Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 2 de octubre de 1967 — Número 79

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialia Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Resolución por la que se dan facilidades para el cumplimiento de sus deberes electorales por los funcionarios del Departamento ... 2378

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se establecen convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas de Grado Superior ... 2378

Otra por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior ... 2386

Otra por la que se establecen convalidaciones entre las asignaturas del curso de acceso del plan 1957 y las correspondientes de los cursos de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior ... 2396

Otra por la que se establecen las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto cursos de carrera del plan de estudios de 1964 en las respectivas Escuelas Técnicas de Grado Superior para los diversos técnicos de Grado Medio ... 2397

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre convalidaciones de asignaturas del plan 1964 entre Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio. 2399

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Conclusión de la Orden de la Dirección General que dispone se publiquen los temarios que figuran como anexo I, para el cursillo B), y el anexo II, para el curso completo E), de los grados 7.º y 8.º de la Enseñanza Primaria ... 2400

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución por la que se adjudican destinos a los Maestros de nuevo ingreso pendientes de colocación ... 2412

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto por el que cesa en el cargo de Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social don Isidoro Martín Martínez ... 2413

Otro por el que se nombra Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social a don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama ... 2413

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se declara en situación de jubilado a don Carlos Vilaplana Terol ... 2413

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Pagador. Fianza.—Orden por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, como Pagador central de Construcciones Civiles de este Ministerio 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se dispone la prórroga de nombramiento de los Profesores encargados de curso en las Universidades 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2414

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resolución por la que se autoriza al Colegio «Juan Ramón Jiménez», de Lérida, para transformar una clase de párvulos en una unitaria de niñas. 2416

Resolución autorizando la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se expresan 2417

Otra por la que se deniega la petición de don Francisco Vila Chávez 2417

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se reconocen trienios a los señores que se indican 2418

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se aprueba la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en Alcaras (Albacete), Hijas (Santander) y Baena, Iznájar y Posadas (Córdoba) 2419

Centros. Presupuestos.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria y Cáceres 2420

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialia Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Resolución de 29 de septiembre de 1967 por la que se dan facilidades para el cumplimiento de sus deberes electorales por los funcionarios del Departamento.

Ilmos. Sres.: Convocadas por Decreto 1849/1967, de 18 de agosto, elecciones para Procuradores en Cortes representantes de la familia, que tendrán lugar el próximo día 10 de octubre, y en cumplimiento de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 del corriente («Boletín Oficial del Estado» del 28),

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1. Por la Oficina de Información de este Departamento y de los Organismos dependientes del mismo que la tengan establecida, se suministrarán cuantos datos y resolverán cuantas dudas puedan plantearse al personal, en relación con las elecciones a Procuradores en Cortes en representación familiar.

2. Por los Directores o Jefes de los Centros y dependencias de este Ministerio se recordará a todos los funcionarios de ellos dependientes, en quienes concurran las circunstancias para ser electores, el deber que tienen de votar y las sanciones en que incurrirían en caso de abstenerse, conforme a lo dispuesto en los artículos 34 y 35 de la Ley Electoral de 1907. Con objeto de facilitar a los funcionarios aludidos el ejercicio del derecho al voto, se establecerán turnos o el sistema apropiado que, sin perjuicio de prestar la atención debida a los servicios, ofrezca al personal la posibilidad de cumplir con sus deberes electorales, cumplimiento que justificarán con las correspondientes certificaciones expedidas por las Mesas electorales.

3. Iguales normas se aplicarán, según los casos, al personal empleado, contratado u obrero que preste sus servicios en los Centros y dependencias del Ministerio.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Ilmos. Sres. Directores de Centros, Sres. Delegados administrativos y Sres. Jefes de las dependencias del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 26 de septiembre de 1967 por la que se establecen convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Decretada por Ordenes de 2 de febrero de 1966 *(BOE* del 12) y 26 de diciembre del mismo año *(BOE* del 9 de enero siguiente) la extinción en el presente curso académico 1966-67 de los planes de estudio de Escuelas Técnicas Superiores anteriores al derivado de la Ley de 20 de julio de 1957, y a fin de facilitar la adaptación al mismo de los alumnos a quienes afecta.

De acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le confiere el párrafo tercero de la disposición transitoria quinta de la Ley de 29 de abril de 1964, sobre Reordenación de las Enseñanzas Técnicas, ha resuelto establecer las convalidaciones figuradas a continuación de la presente, entre las asignaturas de los referidos planes de estudio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ARQUITECTURA

Plan 1957		Plan anterior
PRIMER CURSO		
Ampliación de Matemáticas y Mecánica.	por	Mecánica racional y Maquinas de 1.º
Geometría Descriptiva.	»	Geometría Descriptiva de 1.º

Plan 1957		Plan anterior
Materiales de Construcción.	por	Construcción primer curso, de 1.º
Dibujo y Composición de Elementos y Conjuntos.	»	Dibujo de Elementos Arquitectónicos.
Proyectos Arquitectónicos, primer curso.	»	Composición elemental, de 1.º
Inglés, primer curso.	»	Inglés de ingreso.
SEGUNDO CURSO		
Topografía e Información Urbanística.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía, de 3.º
Resistencia de Materiales y Mecánica del Suelo.	»	Resistencia de Materiales, de 2.º
Construcción Arquitectónica, primer curso.	»	Construcción, segundo curso, de 2.º
Electrotecnia e Instalaciones Eléctricas.	»	Electrotecnia y Acústica, de 4.º
Composición Arquitectónica, primer curso.	»	Teoría del Arte, de 2.º
Proyectos Arquitectónicos, segundo curso.	»	Proyectos, primer curso, 2.º
TERCER CURSO		
Urbanística, primer curso.	»	Urbanología, de 5.º
Estructuras, primer curso.	»	Estabilidad de las Construcciones, de 3.º
Construcción Arquitectónica, de segundo curso.	»	Construcción, tercer curso, de 3.º
Hidráulica e Instalaciones Hidráulicas.	»	Hidráulica y Salubridad de Edificios y Poblaciones, de 4.º
Composición Arquitectónica, segundo curso.	»	Composición de Edificios, de 3.º
Tecnología del Arquitecto y Organización de Empresas.	»	Tecnología y Organización de Obras, de 4.º
Proyectos Arquitectónicos, tercer curso.	»	Proyectos, segundo curso, de 3.º
CUARTO CURSO		
Urbanística, segundo curso.	»	Urbanología, de 5.º
Estructuras, segundo curso.	»	Estabilidad de las Construcciones, de 3.º
Construcción Arquitectónica, tercer curso.	»	Construcción, cuarto curso, de 4.º
Acústica e Instalaciones de acondicionamiento.	»	Electrotecnia y Acústica, de 4.º, e Instalaciones, de 5.º
Historia de la Arquitectura y del Urbanismo.	»	Historia de la Arquitectura, de 2.º
Arquitectura Legal.	»	Arquitectura Legal y Economía Política, de 5.º
Proyectos Arquitectónicos, cuarto curso.	»	Proyectos, tercer curso, de 4.º
QUINTO CURSO		
A) *Urbanismo:*		
Construcción Arquitectónica, cuarto curso, y Urbanización.	»	Construcción, quinto curso, de 5.º
Economía y Derecho Urbanístico.	»	Arquitectura Legal y Economía Política, de 5.º
Proyectos Arquitectónicos, quinto curso (Urbanización).	»	Proyectos, cuarto curso, de 5.º
B) *Economía y técnica de obras:*		
Construcción Arquitectónica, cuarto curso, y Prefabricación.	»	Construcción, quinto curso, de 5.º
Organización de Obras y Empresas.	»	Tecnología y Organización de Obras, de 4.º
Estadística y Economía de la Obra.		
Maquinaria y Medios Auxiliares.	»	Mecánica Racional y Máquinas de 1.º
Proyectos Arquitectónicos, quinto curso (Construcción).	»	Proyectos, cuarto curso, de 5.º

Plan 1957		Plan anterior
C) *Estructuras*		
Construcción Arquitectónica, cuarto curso, y Prefabricación.	por	Construcción, quinto curso, de 5.º
Proyectos Arquitectónicos, quinto curso (Estructuras).	»	Proyectos, cuarto curso, de 5.º
D) *Acondicionamiento e instalaciones en los edificios*		
Construcción Arquitectónica, cuarto curso, y Prefabricación.	»	Construcción, quinto curso, de 5.º
Proyectos Arquitectónicos, quinto curso (Instalaciones).	»	Proyectos, cuarto curso, de 5.º
E) *Restauración de monumentos*		
Construcción Arquitectónica, cuarto curso, y Obras de Restauración.	»	Construcción, quinto curso, de 5.º
Proyectos Arquitectónicos, quinto curso (Restauración).	»	Proyectos, cuarto curso, de 5.º

INGENIEROS AERONAUTICOS

Plan 1957		Plan 1949
PRIMER CURSO		
Matemáticas.	por	Ampliación de Cálculo Infinitesimal y Vectorial, de 1.º
Termología.	»	Termodinámica, de 1.º
Electricidad.	»	Electricidad, de 1.º
Mecánica Fundamental.	»	Mecánica Racional, primer curso, de 1.º, y Mecánica Racional, segundo curso, de 2.º
Química Aplicada y Materiales no Metálicos.	»	Química General, de 1.º, y Combustibles Lubricantes, Materiales Plásticos, Pinturas y Barnices, de 2.º
Dibujo, Descriptiva, Topografía y Sistemas de Representación.	»	Dibujo de Taller y Croquizado de Conjuntos Aeronáuticos, de 1.º, y Topografía, Geodesia y Fotogrametría, de 1.º
Inglés, Nivel I.	»	Inglés, de Ingreso.
SEGUNDO CURSO		
Matemáticas.	»	Ampliación de Cálculo Infinitesimal y Vectorial, de 1.º
Resistencia de Materiales.	»	Resistencia de Materiales, primer curso, de 2.º, y Resistencia de Materiales, segundo curso, de 3.º
Electrotecnia.	»	Electrotecnia, de 3.º
Física Atómica y Nuclear.	»	Física Moderna, de 2.º
Elementos de Máquinas y Mecanismos.	»	Mecanismos, de 2.º
Mecánica de Fluídos.	»	Mecánica de Fluídos, de 2.º
Metalología.	»	Metalología y Metalotecnia, de 3.º
TERCER CURSO		
Elasticidad y Plasticidad.	»	Elasticidad y Plasticidad, de 3.º
Estructuras.	»	Estructuras, de 2.º
Electrónica.	»	Radiotecnia, de 4.º
Fabricación y Organización de la producción.	»	Herramental y Máquinas herramientas, de 4.º, y Organización y Dirección de Talleres, de 5.º
Aerodinámica, 1.º	»	Aerodinámica Teórica, de 3.º
Motores Alternativos y de Reacción.	»	Motores Alternativos, de 3.º, y Motores Diversos, de 3.º

Plan 1957		Plan 1949
CUARTO CURSO		
A) Aeronaves e ingenios		
Aeropuertos, 1.º	por	Aeropuertos, de 4.º
Teoría Económica y Economía de la Producción.	»	Economía, Legislación y Transporte Aéreo, de 5.º
Vibraciones y Aeroelasticidad.	»	Teoría de Vibraciones, de 2.º, y Aeroelasticidad y Ensayos Estáticos y Dinámicos, de 5.º
Mecánica del Vuelo.	»	Aerodinámica Aplicada, de 4.º
Metalotecnia.	»	Metalología y Metalotecnia, de 3.º
Aerodinámica, 2.º	»	Aerodinámica Teórica, de 3.º
Estructuras de Aeronaves e Ingenios.	»	Cálculo de Aviones, de 5.º
Dibujo.	»	Dibujo de Taller y Croquizado de Conjuntos Aeronáuticos, de 1.º
B) Motopropulsión		
Aeropuertos, 1.º	»	Aeropuertos, de 4.º
Teoría Económica y Economía de la Producción.	»	Economía, Legislación y Transporte Aéreo, de 5.º
Vibraciones.	»	Teoría de Vibraciones, de 2.º
Mecánica del Vuelo.	»	Aerodinámica Aplicada, de 4.º
Bombas, Compresores y Turbinas.	»	Motores de Reacción, de 4.º
Motores Alternativos.	»	Motores Alternativos, de 3.º
Motores de Reacción.	»	Motores de Reacción, de 4.º
Metalotecnia.	»	Metalología y Metalotecnia, de 3.º
C) Aeropuertos, transporte aéreo y ayudas a la navegación aérea		
Aeropuertos, 1.º	»	Aeropuertos, de 4.º
Teoría Económica y Economía de la Producción.	»	Economía, Legislación y Transporte Aéreo, de 5.º
Vibraciones.	»	Teoría de Vibraciones, de 2.º
Mecánica del Vuelo.	»	Aerodinámica Aplicada, de 4.º
Instalaciones Electrónicas de Tierra.	»	Radiotecnia, de 4.º y Radar y Protección de Vuelo, de 5.º
Mecánico del Suelo.	»	Aeropuertos, de 4.º
Tecnología de la Construcción.	»	Materiales de Construcción e Ingeniería Sanitaria, de 4.º
Construcciones Metálicas y de Hormigón.	»	Materiales de Construcción e Ingeniería Sanitaria, de 4.º
Dibujo.	»	Dibujo de Taller y Croquizado de Conjuntos Aeronáuticos, de 1.º
QUINTO CURSO		
A) Aeronaves e Ingenios		
Astronáutica.	»	Balística, de 5.º
Administración de Empresas.	»	Economía, Legislación y Transporte Aéreo, de 5.º
Experimentación en Vuelo.	»	Ensayos Aerodinámicos y Experimentación en Vuelo, de 5.º
Física de la Atmósfera y Navegación Aérea.	»	Metereología y Navegación Aérea, de 4.º y Radar y Protección de Vuelo, de 5.º
Proyecto de Aviones.	»	Cálculo de Aviones, de 5.º
Misiles y Armamento.	»	Bombas y Proyectiles Autopropulsados, de 5.º y Explosivos, Armas e Instalaciones, de 5.º
Instalaciones de Aviones.	»	Arquitectura de Aviones e Instrumentos de a bordo, de 4.º
B) Motopropulsión		
Astronáutica.	»	Balística de 5.º
Administración de Empresas.	»	Economía, Legislación y Transporte Aéreo, de 5.º
Física de la Atmósfera y Navegación Aérea.	»	Metereología y Navegación Aérea, de 4.º y Radar y Protección de Vuelo, de 5.º
Proyecto de Aviones.	por	Cálculo de Aviones, de 5.º
Misiles y Armamento.	»	Bombas y Proyectiles Autopropulsados, de 5.º y Explosivos, armas e instalaciones, de 5.º
Instalaciones de Aviones.	»	Arquitectura de aviones e Instrumentos de a bordo, de 4.º
Instalaciones de Motores.	»	Motores alternativos, de 3.º
C) Aeropuertos, Transporte Aéreo y Ayudas a la Navegación Aérea		
Astronáutica.	»	Balística, de 5.º
Administración de empresas.	»	Economía, Legislación y Transporte aéreo, de 5.º
Física de la atmósfera y navegación aérea.	»	Meteorología y Navegación aérea, de 4.º y Radar y Protección de vuelo, de 5.º
Proyecto de aviones.	»	Cálculo de aviones, de 5.º
Misiles y Armamento.	»	Bombas y Proyectiles Autopropulsados, de 5.º y Explosivos, armas e instalaciones, de 5.º
Instalaciones de Aviones.	»	Arquitectura de aviones e Instrumentos de a bordo, de 4.º
Transporte.	»	Radar y Protección de vuelo, de 5.º
Ingeniería Sanitaria.	»	Materiales de construcción e Ingeniería sanitaria, de 4.º
Aeropuertos, 2.º	»	Aeropuertos, de 4.º

INGENIEROS AGRONOMOS

Plan 1957		Plan anterior
PRIMER CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Cálculo infinitesimal, con sus aplicaciones, de 1.º
Principios de Economía.	»	Economía política y social y Hacienda pública, de 2.º
Mecánica fundamental y aplicada.	»	Mecánica racional y aplicada a máquinas y construcciones, de 2.º
Química analítica.	»	Química analítica, de 3.º
Botánica agrícola.	»	Botánica sistemática y Geografía botánica, de 2.º
Bioquímica y Microbiología.	»	Bioquímica con Microbiología, de 3.º
Climatología.	»	Climatología y Edafología agrícolas, de 2.º
Topografía.	»	Geodesia, Topografía y Fotogrametría, de 2.º
Geometría descriptiva.	»	Geometría descriptiva y sus aplicaciones, de 1.º
SEGUNDO CURSO		
Estadística.	»	Cálculo de probabilidades y Estadística, de 5.º
Edafología.	»	Climatología y Edafología agrícolas, de 2.º
Genética.	»	Genética general y aplicada, de 3.º
Hidráulica.	»	Hidráulica general y agrícola, de 4.º
Construcción.	»	Construcción general y agrícola, de 3.º
Electrotecnia.	»	Electrotecnia general y agrícola, de 3.º
Motores y Máquinas agrícolas.	»	Motores y máquinas agrícolas, de 3.º
TERCER CURSO (Asignaturas comunes.)		
Fitotecnia general.	»	Herbicultura y Praticultura, de 4.º
Zootecnia general.	»	Zootecnia general (incluída Bromatología), de 4.º
Química agrícola y Análisis agrícola.	»	Química agrícola, Industrias de los fertilizantes y Análisis agrícola, de 4.º

Plan 1957		Plan anterior
A) Fitotecnia y Zootecnia		
Fisiología y Bioquímica.	por	Botánica general, de 1.º y Bioquímica, con Microbiología, de 3.º
Estadística aplicada a la Biología.	»	Cálculo de probabilidades y Estadística, de 5.º
Bromatología.	»	Zootecnia general (incluída Bromatología), de 4.º
Entomología agrícola.	»	Entomología agrícola, de 4.º
B) Industrias agrícolas		
Bromatología.	»	Zootecnia especial (incluída Bromatología), de 4.º
Fitopatología agrícola.	»	Entomología agrícola, de 4.º y Patología vegetal y su terapéutica, de 5.º
C) Mejora rural y maquinaria agrícola		
Geodesia y Astronomía.	»	Astronomía y Geofísica, de 2.º y Geodesia, Topografía y Fotogrametría, de 2.º
Fitopatología agrícola.	»	Entomología agrícola, de 4.º y Patología vegetal y su terapéutica, de 5.º
D) Economía y Sociología agrarias		
Teoría económica.	»	Economía política y social y Hacienda pública, de 2.º
Fitopatología agrícola.	»	Entomología agrícola, de 4.º y Patología vegetal y su terapéutica, de 5.º
CUARTO CURSO		
A) Fitotecnia y Zootecnia		
Citogenética.	»	Genética general y aplicada, de 3.º
Mejora genética.	»	Genética general y aplicada, de 3.º
Cultivos herbáceos extensivos.	»	Herbicultura y Praticultura, de 4.º
Cultivos leñosos extensivos (olivicultura, viticultura).	»	Viticultura, Olivicultura y Agrios, de 4.º
Zootecnia especial, primer curso.	»	Zootecnia especial y Patología animal, de 5.º
Patología vegetal.	»	Patología vegetal y su terapéutica, de 5.º
Economía agrícola.	»	Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas, de 5.º
B) Industrias agrícolas		
Microbiología de alimentos.	»	Bioquímica y Microbiología, de 3.º
Electrotecnia y Electrónica.	»	Electrotecnia general y agrícola, de 3.º
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos).	»	Herbicultura y Praticultura, de 4.º y Horticultura y Floricultura, de 5.º
Fitotecnia especial (cultivos leñosos).	»	Arboricultura general, Fruticultura y Selvicultura, de 4.º y Viticultura y Olivicultura y Agrios, de 4.º
Zootecnia especial.	»	Zootecnia especial y Patología animal, de 5.º
Economía agrícola.	»	Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas, de 5.º
C) Mejora rural y maquinaria agrícola.		
Electrotenia y Electrónica.	»	Electrotecnia general y agrícola, de 3.º
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos).	»	Herbicultura y Praticultura, de 4.º y Horticultura y Floricultura, de 5.º
Fitotecnia especial (cultivos leñosos).	»	Arboricultura general, Fruticultura y Selvicultura, de 4.º y Viticultura, Olivicultura y Agrios, de 4.º
Zootecnia especial.	por	Zootecnia especial y patología animal, de 5.º
Economía agrícola.	»	Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas, de 5.º
D) Economía y Sociología agrarias.		
Derecho agrario y Derecho administrativo.	»	Derecho agrario y Catastro agrícola, de 5.º
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos).	»	Herbicultura y Praticultura, de 4.º y Horticultura y Floricultura, de 5.º
Fitotecnia especial (cultivos leñosos).	»	Arboricultura general, Fruticultura y Selvicultura, de 4.º y Viticultura, Olivicultura y Agrios, de 4.º
Zootecnia especial.	»	Zootecnia especial y Patología animal, de 5.º
Economía de la empresa.	»	Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas, de 5.º
QUINTO CURSO		
A) Fitotecnia y Zootecnia		
Derecho agrario y Política agraria.	»	Derecho agrario y Catastro agrícola, de 5.º
Industrias agrícolas.	»	Industrias agrícolas, de 5.º Enología e industrias similares y derivadas, de 5.º
Horticultura: Cultivos herbáceos intensivos.	»	Horticultura y Floricultura, de 5.º
Horticultura: Cultivos leñosos intensivos (Fruticultura y Agrios).	»	Arboricultura general, Fruticultura y Selvicultura, de 4.º y Viticultura, Olivicultura y Agrios, de 4.º
Zootecnia, especial, segundo curso.	»	Zootecnia especial y Patología animal, de 5.º
Administración de empresas agrícolas.	»	Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas, de 5.º
Proyectos.	»	Proyectos generales y especiales de ingeniería agronómica, de 5.º
B) Industrias agrícolas		
Derecho agrario y Política agraria.	»	Derecho agrario, Catastro agrícola, de 5.º
Industrias lácteas.	»	Industrias agrícolas, de 5.º
Enología e Industrias derivadas.	»	Enología e industrias similares y derivadas, de 5.º
Elayotecnia.	»	Industrias agrícolas, de 5.º
Proyectos.	»	Proyectos generales y especiales de ingeniería agronómica, de 5.º
C) Mejora rural y maquinaria agrícola		
Derecho agrario y Política agraria.	»	Derecho agrario, Catastro agrícola.
Industrias agrícolas.	»	Industrias agrícolas, de 5.º y Enología e industrias similares y derivadas, de 5.º
Ampliación de hidráulica, riegos y saneamientos.	»	Hidráulica general y agrícola, de 4.º e Ingeniería sanitaria.
Proyectos.	»	Proyectos generales y especiales de ingeniería agronómica, de 5.º
D) Economía y Sociología agraria		
Industrias agrícolas.	»	Industrias agrícolas, de 5.º Enología e industrias similares y derivadas, de 5.º
Administración de empresas agrícolas.	»	Economía, Valoración y Contabilidad agrícolas, de 5.º
Proyectos.	»	Proyectos generales y especiales e ingeniería agronómica, de 5.º

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Plan 1957		Plan 1947
PRIMER CURSO		
Ampliación de Matemáticas, primer curso.	por	Matemáticas superiores, de 1.º
Fundamentos físicos de las técnicas, primer curso.	»	Métodos matemáticos de la Física y de la Técnica, de 1.º

Plan 1957		Plan 1947
Topografía, Geodesia y Astronomía.	por	Topografía, de 1.º
Edificación y proyectos de elementos.	»	Edificación, de 1.º
Mecánica aplicada y mecanismos.	»	Mecánica, de 1.º
Geometría descriptiva.	»	Descriptiva, de 1.º
Estilos artísticos e Historia del arte.	»	Estilos artísticos e Historia del arte, 1.º
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de Matemáticas, segundo curso.	»	Matemática superior, de 2.º
Fundamentos físicos (Electricidad).	»	Electrotecnia, I, de 2.º
Fundamentos físicos (calor).	»	Física, de 3.º
Resistencia de materiales Elasticidad y plasticidad	»	Resistencia, de 2.º
Geología aplicada a las obras públicas.	»	Geología, de 2.º
Electrotecnia, I.	»	Electrotecnia, I, de 2.º
Hidráulica.		Hidrodinámica, de 2.º
TERCER CURSO		
Cálculo de estructuras.	»	Estructuras, de 3.º
Hormigón armado y pretensado.	»	Hormigón, de 3.º y 4.º
Geotecnia y cimientos.	»	Geotecnia, de 4.º
Electrotecnia, II.	»	Electrotecnia, II, de 3.º
Termotecnia.	»	Física, de 3.º
Maquinaria y medios auxiliares.	»	Maquinaria, de 3.º
Ingeniería sanitaria.	»	Sanitaria, de 3.º
CUARTO CURSO		
Electrotecnia, III.	»	Electrotecnia, III, de 4.º
Ferrocarriles.	»	Ferrocarriles, de 5.º
Caminos.	»	Caminos, de 4.º
Estructuras y puentes metálicos.	»	Estructuras y puentes metálicos, de 5.º
Puertos (señ. y obras int.).	»	Puertos, de 5.º
Obras hidráulicas.	»	Obras hidráulicas, de 4.º
Puentes de fábrica.	»	Puentes de fábrica, de 4.º
Organización de empresas.	»	Organización de empresas, de 5.º
Economía política.	»	Economía política, de 5.º
QUINTO CURSO		
A) Construcción		
Geotecnia y cimientos.	»	Geotecnia, de 4.º
Caminos.	»	Caminos, de 4.º
Maquinaria y medios auxiliares.	»	Maquinaria, de 3.º
Construcciones metálicas.	»	Estructuras y puentes metálicos, de 5.º
Puentes de fábrica.	»	Puentes de fábrica, de 4.º
Edificación.	»	Edificación, de 1.º
Construcción de presas.	»	Obras hidráulicas, de 4.º
B) Transportes		
Aeropuertos civiles.	»	Aeropuertos, de 5.º
Caminos.	»	Caminos, de 4.º
Explotación técnica de ferrocarriles.	»	Ferrocarriles, de 5.º
Coordinación de transportes.	»	Transportes, de 5.º
Edificación.	»	Edificación, de 1.º
Economía de transportes.	»	Transportes, de 5.º
Explotación comercial y legislación de ferrocarriles.	»	Transportes, de 5.º
C) Cimientos y estructuras		
Geotecnia y cimientos.	»	Geotecnia, de 4.º
Construcciones metálicas.	»	Estructuras y puentes metálicos, de 5.º
Puentes de fábrica.	»	Puentes de fábrica, de 4.º
Cálculo de estructuras especiales.	»	Cálculo de estructuras, de 3.º
Edificación.	»	Edificación, de 1.º
Tipología estructural.	»	Tipología estructural, de 4.º
D) Construcción y explotación de puertos		
Geotecnia y cimientos.	»	Geotecnia, de 4.º
Coordinación de transportes.	»	Transportes, de 5.º
Obras marítimas exteriores.	»	Puertos, de 5.º
Obras interiores.	»	Puertos, de 5.º
Edificación.	»	Edificación, de 1.º
Utillaje, legislación y explotación.	»	Explotación de puertos, de 5.º

Plan 1957		Plan 1947
E) Urbanismo y técnicas municipales		
Caminos.	por	Caminos, de 4.º
Técnicas urbanas.	»	Urbanismo, de 5.º
Ingeniería sanitaria (abastecimiento de aguas).	»	Sanitaria, de 3.º
Ingeniería sanitaria (saneamiento).	»	Sanitaria, de 3.º
Transportes urbanos.	»	Urbanismo, de 5.º
Edificación.	»	Edificación, de 1.º
Vialidad urbana.	»	Urbanismo, de 5.º
Legislación.	»	Economía y Derecho, de 5.º
F) Hidráulica y energética		
Hidráulica teórica.	»	Hidráulica, de 3.º
Aprovechamientos hidráulicos.	»	Obras hidráulicas, de 4.º
Geotecnia y cimientos.	»	Geotecnia, de 4.º
Construcciones metálicas.	»	Estructuras metálicas, de 5.º
Maquinaria y medios auxiliares.	»	Maquinaria, de 3.º
Construcción de presas.	»	Obras hidráulicas, de 4.º
Distribución y mercados eléctricos.	»	Electrotecnia, III, de 4.º

INGENIEROS INDUSTRIALES

Plan 1957		Plan 1950
PRIMER CURSO		
Ampliación de matemáticas.	por	Curso de extensión de cálculo, de 1.º (O. M. 7-II-62).
Geometría descriptiva.	»	Geometría descriptiva y sus aplicaciones, de 1.º (O. M. 7-II-62).
Física teórica, primer curso.	»	Física teórica y experimental, de 2.º
Mecánica fundamental, primer curso.	»	Mecánica fundamental, de 2.º
Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso.	»	Termodinámica y Fisicoquímica, de 2.º
Complementos de Química.	»	Química inorgánica y orgánica, de 1.º (O. M. 7-II-62).
Topografía, Geodesia y Astronomía.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía, de 1.º (O. M. 7-II-62).
Dibujo técnico I.	»	Dibujo técnico y Descriptiva, Materiales, de 1.º (O. M. 7-II-62).
SEGUNDO CURSO		
Estadística fundamental (parcial).	»	Estadística fundamental, de 3.º
Estadística fundamental (parcial).	»	Extensión de estadística teórica, y Aplicada, de 6.º
Física teórica, segundo curso.	»	Física teórica y experimental, de 2.º
Mecánica fundamental, segundo curso.	»	Mecánica fundamental, de 2.º
Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso.	»	Termodinámica y Fisicoquímica, de 2.º
Química analítica.	»	Análisis químicos especiales e instrumentales, de 5.º (especialidad Química).
Electrotecnia general, primer curso (circuitos).	»	Electrotecnia general, primer curso, de 3.º
Dibujo técnico, segundo curso.	»	Dibujo, de 2.º
TERCER CURSO		
(Asignaturas comunes)		
Elesticidad y resistencia de materiales.	»	Elesticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Cinemática y Dinámica de máquinas.	»	Teoría general y elementos de máquinas, de 3.º
Electrotecnia general, segundo curso (máquinas).	»	Electrotecnia general, segundo curso, de 4.º (especialidad Mecánica y Química).
Termotecnia.	»	Aplicaciones industriales del calor, de 2.º
A) Sección de mecánica		
Tecnología química general.	»	Tecnología química general, de 4.º (especialidad Química).
Mecánica de fluídos.	»	Hidráulica y máquinas hidráulicas, de 4.º
Metalotecnia.	»	Metalurgia general y siderurgia, de 3.º
Electrónica.	»	Electrónica y Alta frecuencia, primer curso de 4.º (especialidad Electricidad).

Plan 1957		Plan 1950
B) Química y Metalurgia		
Tecnología química general.	por	Tecnología química general, de 4.º (especialidad Química).
Mecánica de fluídos.	»	Hidráulica y máquinas hidráulicas, de 4.º
Electrónica.	»	Electrónica y Alta frecuencia, primer curso, de 4.º (especialidad Electricidad).
Procesos químicos unitarios.	»	Química fundamental, de 4.º (especialidad Química).
C) Electricidad y		
D) Técnicas energéticas		
Tecnología química general.	»	Tecnología química general, de 4.º (especialidad Química).
Mecánica de fluídos.	»	Hidráulica y máquinas hidráulicas, de 4.º
Metalotecnia.	»	Metalurgia general y Siderurgia, de 3.º
Electrónica.	»	Electrónica y Alta frecuencia, primer curso, de 4.º (especialidad Electricidad).
E) Acústica y Optica		
Tecnología química general.	»	Tecnología química general, de 4.º (especialidad (Química).
Electrónica.	»	Electrónica y Alta frecuencia, primer curso, de 4.º (especialidad Electricidad).
F) Textil		
Hilaturas, primer curso.	»	Tecnología mecánica y Tecnología textil, de 4.º
Estructuras y diseños de tejidos.	»	Teoría y Dibujo de tejidos (especialidad Textil).
Química textil (colorantes y productos auxiliares).	»	Ampliación de química orgánica (colorantes) (especialidad Textil).
CUARTO CURSO		
Teoría, Estructura e Instituciones económicas.	»	Economía política, teórica y aplicada, de 5.º
Seguridad industrial y Psicotecnia.	»	Sanidad, Higiene industrial y Psicotecnia laboral, de sexto.
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º
A) Mecánica		
a) Intensificación de Construcción de máquinas y máquinas motrices.		
Tecnología y prácticas de las máquinas herramientas.	»	Tecnología mecánica y tecnología general textil, de 4.º
Tecnologías especiales.	»	Tecnologías especiales, de 5.º (especialidad Mecánica).
b) Intensificación de estructuras y construcción.		
Estructuras metálicas y Hormigón armado.		Construcciones metálicas y de hormigón armado, de 4.º (especialidad Mecánica).
Mecánica del suelo y cimentaciones.	»	Obras y construcciones especiales, de 5.º (especialidad Mecánica).
B) Química y metalurgia		
Metalurgia general.	»	Metalurgia general y Siderurgia, de 3.º
a) Intensificación de química.		
Tecnología química especial inorgánica.	»	Tecnología química especial inorgánica, de 5.º (intensificación química).
b) Intensificación de metalurgia.		
Siderurgia.	»	Metalurgia general y Siderurgia, de 3.º
C) Electricidad		
Electrónica aplicada.	»	Electrónica y Alta frecuencia, 2.º curso, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Cálculo, construcción y ensayos de máquinas eléctricas.	»	Cálculo, construcción y ensayos de máquinas eléctricas, de 4.º (especialidad Eléctrica).
Electrometría y conocimientos de materiales electrónicos.	por	Electrometría y ensayos de materiales electrónicos, de 4.º especialidad Eléctrica).
b) Intensificación de Electrónica.	»	
Electroacústica.	»	Cinematografía y Electroacústica, de 5.º (especialidad Eléctrica).
D) Técnicas energéticas		
Electrónica aplicada.		Electrónica y Alta frecuencia, segundo curso, de 5.º (especialidad Eléctrica).
E) Acústica y Optica		
Electrónica aplicada.	»	Electrónica y Alta frecuencia, segundo curso, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Tecnología y práctica de máquinas herramientas.	»	Tecnología mecánica y tecnología general textil, de 4.º
Electroacústica.	»	Cinematografía y Electroacústica, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Metalotecnia.		Metalurgia general y Siderurgia, de 3.º
F) Textil		
Metalurgia Física.	»	Metalurgia General y Siderurgia, de 3.º
Electrónica.	»	Electrónica y Alta Frecuencia, primer curso, de 4.º (especialidad Electricidad).
b) Intensificación de Química Textil.		
Polímeros Naturales y Sintéticos.	»	Fibras Artificiales (especialidad Textil).
QUINTO CURSO		
(Asignaturas comunes)		
Administración de Empresas y Dirección de la Producción (parcial).	»	Economía de las Empresas y de la producción, de 6.º
Administración de Empresas y Dirección de la Producción (parcial).	»	Organización y Contabilidad de Empresas Industriales, de 6.º
Construcción y Arquitectura Industrial.		Construcción y Arquitectura Industrial, de 5.º
A) Mecánica		
Transportes en General.	»	Transportes en general, de 5.º (especialidad Mecánica).
a) Intensificación de Construcción de Máquinas y Máquinas Motrices.		
Cálculo, Construcción y Ensayo de Máquinas.	»	Cálculo, Construcción y Ensayo de Máquinas, de 4.º (especialidad Mecánica).
Ferrocarriles.	»	Ferrocarriles, de 5.º (especialidad Mecánica).
Regulación y Servomecanismos.	»	Electrónica y Alta Frecuencia, segundo curso, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Automóviles.	»	Automóviles, Construcción y Utilización, de 5.º (especialidad Mecánica).
B) Química y Metalurgia		
Regulación y Mando automático.	»	Electrónica y Alta Frecuencia, segundo curso, de 5.º (especialidad Eléctrica).
a) Intensificación de Química.		
Tecnología Química Especial Orgánica.		
Colorantes, Lacas y Pigmentos.	»	Tecnología Química Especial Orgánica, de 5.º (especialidad Química).
b) Intensificación de Metalurgia.		
Metalurgias especiales.	»	Metalurgias especiales, de 5.º (especialidad Química).
C) Electricidad		
Centrales eléctricas.	«	Centrales, Líneas y Redes, de 5.º (especialidad Eléctrica).

Plan 1957		Plan 1950
Líneas y redes Eléctricas.	por	Centrales, Líneas y Redes, de 5.º (especialidad Eléctrica).
a) Intensificación de Electricidad Industrial.		
Accionamiento y Tracción Eléctrica.	»	Tracción Eléctrica y Aplicaciones Especiales de los Electromotores, de 5.º (especialidad Electricidad).
b) Intensificación de Electrónica.		
Transmisión y Reproducción del sonido y de imagen.	»	Cinematografía y electroacústica, de 5.º (especialidad Eléctrica).
D) Técnicas energéticas		
Líneas y Redes Eléctricas.	»	Centrales, Líneas y Redes, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Centrales Térmicas (parcial).	»	Centrales, Líneas y Redes, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Centrales Hidroeléctricas (parcial).	»	Centrales, Líneas y Redes, de 5.º (especialidad Eléctrica).
E) Acústica y Optica		
Cinematografía.	»	Cinematografía y Electroacústica, de 5.º (especialidad Eléctrica).
F) Textil.		
a) Intensificación de Mecánica Textil.		
Regulación y Mando Automático.	»	Electrónica y Alta Frecuencia II, de 5.º (especialidad Eléctrica).
Mecánica de Flúidos.	»	Hidráulica y Máquinas Hidráulicas, de 4.º
Mecánica Textil.	»	Tecnología Mecánica y Tecnología General Textil, de 4.º

INGENIEROS DE MINAS

Plan 1957		Plan 1942
PRIMER CURSO		
Ampliación de Física.	por	Física, Termodinámica general. Técnica microscópica, de 1.º
Mecánica fundamental.	»	Ampliación al cálculo, Mecánica racional, Estática gráfica, Nomografía, de 1.º
Dibujo y Sistemas de representación.	»	Geometría descriptiva, Proyectiva y sus aplicaciones, de 1.º
SEGUNDO CURSO		
Topografía, Geodesia, Astronomía. Aplicaciones a la Minería.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía. Aplicaciones al trazado de meridianos y demarcaciones de minas, de 2.º
Electrotecnia y Electrónica, primer curso.	»	Electrotecnia, primer curso, de 2.º
Mineralogía y Petrografía.	»	Mineralogía, Petrografía y Micrografía, de 2.º
Resistencia de Materiales. Mecánica elástica.	»	Conocimiento y resistencia de materiales. Cálculo y ejecución de estructuras, de 3.º
Mecánica de fluidos. Máquinas hidráulicas y neumáticas.	»	Hidráulica y Pneumática. Máquinas hidráulicas y pneumáticas, de 2.º
Tecnología de combustibles. Tecnología de cementos. Análisis industrial de combustibles y minerales, menos la parte correspondiente a «Tecnología de cementos».	»	Tecnología de combustibles, de 3.º
Tecnología de cementos.	»	Química industrial mineral, de 4.º
TERCER CURSO		
Estratigrafía y Paleontología.	»	Paleontología y Prehistoria, de 3.º
Electrotecnia y Electrónica, segundo curso.	»	Electrotecnia, 2.º, de 3.º
Generadores y motores térmicos.	»	Generadores y motores térmicos. Mecanismos, de 3.º
Tecnología mecánica. Mecanismos.	por	Vías de comunicación y transporte.
Transportes minero-metalúrgicos.		Tecnología mecánica, de 4.º
Estructuras mecánicas del suelo y del subsuelo.	»	Conocimiento y resistencia de materiales. Cálculo y ejecución de estructuras, de 3.º
Concentración de minas. Metalurgia general.	»	Preparación de minas. Mineralogía y metalurgia general, de 4.º
Derecho minero y laboral.	»	Derecho político, administrativo y social, de 4.º
La parte de «Mecanismos» de «Tecnología mecánica». «Transportes minero-metalúrgicos».	»	La parte de «Mecanismos» de «Generadores y motores térmicos. Mecanismos», de 3.º
CUARTO CURSO		
Geología.	»	Geología y sus aplicaciones. Geología del petróleo, de cuarto.
Metalotecnia.	»	Aleaciones y metalografía, de 5.º
Laboreo de minas.	»	Laboreo y explotación de minas. Transportes mineros, de 5.º
Energía nuclear.	»	Energía nuclear 1.º, de 4.º
Metalurgia especial. Siderurgia.	»	Metalurgias especiales, de 5.º Siderurgia y Electrosiderurgia, de 5.º
Criaderos. Geofísica.	»	(Geofísica aplicada, de 4.º, y Metalogenia. Criaderos minerales y su prospección, de 5.º
Economía y técnica de dirección.	»	Economía minera, pública y privada. Organización de empresas industriales. Legislación minera, industrial y de trabajo, de 5.º
QUINTO CURSO		
A) Combustibles y energía		
Centrales, transportes y distribución. Instalaciones eléctricas en fábricas y minas.	»	Centrales e instalaciones eléctricas. Distribución y aplicaciones a la electricidad, de 4.º
Ampliación de energía nuclear.	»	Energía nuclear 2.º, de 5.º
C) Mineralurgia y metalurgia		
Explotaciones mineralúrgicas	»	Química industrial mineral, de 4.º
D) Geología y prospección geofísica		
Geología del petróleo e hidrogeología, menos la parte de hidrogeología.	»	La parte de geología del petróleo de «Geología y sus aplicaciones. Geología del petróleo», de 4.º
Metalogenia y ampliación de criaderos.	»	Metalogenia. Criaderos minerales y su prospección, de 5.º

INGENIEROS DE MONTES

Plan 1957		Plan 1948
PRIMER CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Cálculo Infinitesimal, de 1.º
Mecánica Fundamental y Aplicada.	»	Mecánica, de 1.º
Química Analítica, primer curso.	»	Química General, de 1.º
Topografía, Geodesia y Astronomía.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía, de 2.º
Geometría Descriptiva.	»	Geometría Descriptiva, de 1.º
Botánica Especial y Flora Forestal Española.	»	Botánica, de 3.º
SEGUNDO CURSO		
Electrotecnia, primer curso.	»	Electrotecnia, de 4.º
Cálculo de Estructuras utilizadas en la Construcción.	»	Resistencia de Materiales, de 3.º
Termodinámica.	»	Termodinámica, de 2.º
Estadística.	»	Estadística Matemática, de quinto.

Plan 1957		Plan 1948
Hidráulica General.	por	Hidráulica General, de 3.º
Zoología General.	»	Zoología, de 2.º
Química Analítica, segundo curso.	»	Química General, de 1.º
A) Silvopascicultura		
Edafología.	»	Edafología, de 4.º
Meteorología General y Forestal.	»	Meteorología, de 2.º
B) Explotaciones e industrias forestales		
Química Industrial.	»	Química Industrial, de 1.º
Ecología.	»	Meteorología, de 2.º Edafología, de 4.º
Dibujo Técnico.	»	Dibujo a mano alzada, de Ingreso.
TERCER CURSO		
Materiales de Construcción.	»	Construcción General y Especial, de 4.º
Motores y Máquinas.	»	Motores y Máquinas, de 2.º
Selvicultura.	»	Selvicultura, de 4.º
Electrotecnia, segundo curso.	»	Electrotecnia, de 4.º
A) Silvopascicultura		
Bioquímica.	»	Química Biológica, de 2.º
Genética.	»	Anatomía y Fisiología General, de 2.º
Patología Forestal.	»	Enfermedades de las Plantas, de 3.º
Geobotánica.	»	Geografía Botánica, de 4.º
B) Explotaciones e Industrias forestales		
Tratamientos Físicos de la madera.	»	Tratamientos Físico-Químicos de la madera, de 5.º
CUARTO CURSO		
Teoría y Estructura de la Economía.	»	Economía Política y forestal, de 4.º
Transportes forestales.	»	Transportes forestales, de 5.º
Torrentes y Aludes.	»	Hidráulica Torrencial, de 3.º
Repoblaciones y Maquinaria Forestal.	»	Selvicultura II, de 5.º
Dasometría.	»	Dasometría, de 4.º
A) Silvopascicultura		
Entomología y Plagas.	»	Entomología, de 3.º
Dibujo de la Naturaleza.	»	Dibujo Zoográfico, de 2.º Dibujo Fitográfico, de 3.º
B) Explotaciones e Industrias forestales		
Tecnología Forestal.	»	Tecnología y aplicaciones de la madera, de 4.º
Industrias Químicas de la madera.	»	Tecnología y aplicaciones de la madera, de 4.º
QUINTO CURSO		
Organización de la Empresa y de la Producción (parcial).	»	Contabilidad y Organización de Empresa, de 5.º
Ordenación de Montes.	»	Ordenación y Valoración de Montes, de 5.º
Explotaciones Forestales (parcial).	»	Tecnología y aplicaciones de la madera, de 4.º
A) Silvopascicultura		
Pascicultura y Zootecnia.	»	Pascicultura, de 5.º
Derecho Político y Legislación Forestal.	»	Derecho Administrativo, de 5.º Legislación Forestal, de 5.º
Valoración Agrícola y Forestal. Catastro.	»	Ordenación y Valoración de Montes, de 5.º
Acuicultura y Caza.	»	Acuicultura, Caza y Pesca Fluvial, de 5.º
Ingeniería Sanitaria (opcional).	»	Ingeniería Sanitaria, de 5.º
Estética Forestal y Urbana (opcional).	»	Arboles y arbustos de ornato, de 5.º
B) Explotaciones e Industrias forestales		
Derecho, Legislación y Propiedad Industrial (parcial).	»	Derecho Administrativo, de quinto.
Industrias, resinera, corchera y otros productos.	»	Industria resinera, de 4.º Industria corchera y tánica, de 5.º
Pasta de celulosa.	por	Industria de la madera, de quinto.
Conservación de la madera y sus tratamientos.	»	Tratamientos físico-químicos de la madera, de 5.º
Ingeniería Sanitaria (opcional).	»	Ingeniería Sanitaria, de 5.º

INGENIEROS NAVALES

Plan 1957		Plan 1955
Ampliación de Matemáticas.	por	Ampliación de Cálculo, del Selectivo 1955 (O. M. 14-XI-59).
Mecánica.	»	Mecánica Racional, de Selectivo 1955 (O. M. 14-XI-59).
Electricidad y constitución de la materia.	»	La parte de Electricidad, por Física, de Selectivo 1955.
Geometría descriptiva.	»	Geometría descriptiva, de Selectivo 1955.
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y Resistencia de materiales, de 1.º
Construcción Naval I.	»	Construcción Naval, 1.º, de primero.
Metalotecnia.	»	Metalotecnia, de 1.º
SEGUNDO CURSO		
Soldadura.	»	Soldadura, de 2.º
Cálculo de estructuras y vibraciones.	»	Cálculo de Estructuras y Vibraciones, de 2.º
Electrotecnia I.	»	Electrotecnia 1.º, de 2.º
Mecanismos y elementos de máquinas.	»	Mecanismos y elementos de máquinas, de 2.º
Teoría del Buque I.	»	Teoría del Buque 1.º, de 1.º
Termodinámica.	»	Termodinámica, de 2.º
Máquinas y conducciones hidráulicas.	»	Hidráulica y m. hidráulicas, de 1.º
A) *Construcción naval*		
Prácticas de soldadura.	»	Soldadura, de 2.º
TERCER CURSO		
Máquinas marinas I.	»	Máquinas marinas, 1.º, de 3.º
Calderas.	»	Calderas, de 3.º
Construcción Naval II.	»	Construcción Naval 2.º, de tercero.
Tecnología Mecánica.	»	Tecnología mecánica, de 3.º
Teoría del Buque II.	»	Teoría del Buque 2.º, de 3.º
Equipo y servicios.	»	Equipo y servicios, de 3.º
Principios de Economía.	»	Principios de Economía, de tercero.
A) *Construcción naval*		
Electrotecnia II.	»	Electrotecnia 2.º, de 3.º
CUARTO CURSO		
Teoría del Buque III.	»	Teoría del Buque 3.º, de 4.º
Motores.	»	Motores, de 4.º
Máquinas auxiliares.	»	Máquinas auxiliares, de 4.º
Electricidad aplicada al buque.	»	Electricidad aplicada al buque, de 4.º
Máquinas marinas II.	»	Máquinas marinas 2.º, de 4.º
Contabilidad y Administración de Empresas.	»	Contabilidad y Administración de Empresas, de 4.º
Proyectos.	»	Proyectos, de 4.º
A) *Construcción naval*		
Buques de guerra.	»	Buques de guerra, de 4.º
QUINTO CURSO		
Proyectos.	»	Proyectos, de 5.º
A) *Construcción naval*		
Organización de la producción.	»	Organización de la producción, de 5.º
Propulsión Nuclear.	»	Propulsión Nuclear, de 5.º
Construcción Civil.	»	Construcción Civil, de 5.º
Construcción Naval III.	»	Construcción Naval 3.º, de 5.º
Arte y Decoración.	»	Proyectos, de 5.º
B) *Explotación y transportes marítimos*		
Topografía y Geodesia.	»	Topografía y Geodesia, de 5.º
Astronomía y Navegación.	»	Astronomía y Navegación, de quinto.

INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

Plan 1957		Plan 1951
PRIMER CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Complementos de Cálculo, de 1.º
Mecánica Fundamental.	»	Mecánica Racional, de 1.º
Análisis Físico-Químico y Química Tecnológica.	»	Análisis Químico y Fisicoquímico, de 1.º
Electrónica, primer curso.	»	Electrónica, 2.º, de 2.º
Electrometría General.	»	Electrometría 1.º, de 2.º
Topografía, Geodesia y Astronomía.	»	Topografía, Astronomía y Geodesia.
Inglés.	»	Inglés, de Ingreso.
SEGUNDO CURSO		
Campos electromagnéticos. Primer Curso.	»	Teoría General del campo electromagnético, de 2.º
Electroacústica y electroóptica.	»	Acústica y electroacústica, de 3.º, y Optica y Electroóptica, de 4.º
Resistencia de Materiales y Construcción.	»	Resistencia de Materiales y Construcción, de 2.º
Redes Selectivas y Regímenes transitorios.	»	Teoría general de redes, de primero.
Tecnología de Componentes.	»	Materiales, de 2.º, y Tecnología, de 3.º
TERCER CURSO		
Campos Electromagnéticos, segundo curso.	»	Teoría general del campo Electromagnético, de 2.º
Termodinámica y Motores Térmicos.	»	Termodinámica, Motores Térmicos y Redes Neumáticas, de 4.º
Estudio Eléctrico de Líneas y Cables.	»	Electrometría 2.º, de 3.º, y Estudio Eléctrico de Líneas y Cables, de 3.º
Sistemas de Telecomunicación.	»	Telegrafía, de 4.º, y Telefonía, de 5.º
Antenas y Propagación de Ondas.	»	Propagación de Ondas Electromagnéticas, de 3.º, y Antenas, de 3.º
Electrotecnia.	»	Electrotecnia 1.º, de 2.º
CUARTO CURSO		
Organización, Contabilidad de Empresa y Legislación.	»	Contabilidad, Legislación y Estadística Aplicada a la Economía de Empresa, de cuarto.
Construcción y Conservación de redes.	»	Construcción y Conservación de Redes, de 4.º
Televisión.	»	Televisión, Cinematografía Sonora y otros Sistemas Especiales, de 5.º
Emisores y Receptores Radioeléctricos.	»	Radiotecnia, de 4.º
B) *Transmisión*		
Transportes y Distribución de Energía.	»	Electrotecnia 2.º, de 3.º
Medidas en Alta Frecuencia.	»	Medidas radioeléctricas, de quinto.
QUINTO CURSO		
Estadística y Explotación de Servicios.	»	Explotación de Servicios y Organización Industrial, de 5.º
B) *Transmisión*		
Ayudas a la Navegación y Radiolocalización. Radar.	»	Radiogoniometría y Sistemas Auxiliares de la Navegación, de 5.º
Registro y Reproducción de Sonido e imagen.	»	Televisión, Cinematografía Sonora y otros Sistemas Especiales, de 5.º
D) *Electrónica*		
Electrónica Industrial.	»	Aplicaciones de la Electrónica, de 5.º

ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Ilmo. Sr.: Decretada por Orden de 2 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12) la extinción de los planes de estudio de Escuelas Técnicas Superiores anteriores al previsto por la Ley 2/1964, de 29 de abril, sobre Reordenación de las Enseñanzas Técnicas y a fin de facilitar la adaptación al mismo de los alumnos procedentes del plan 1957.

De acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Ensedanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio, en uso de la autorización que le confiere el párrafo tercero de la disposición transitoria quinta de la citada Ley, ha resuelto establecer las convalidaciones figuradas a continuación de la presente, entre las asignaturas de los referidos planes de estudio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ARQUITECTURA

Plan 1964		Plan 1957
PRIMER CURSO		
Geometría descriptiva.	por	Geometría descriptiva (1.º).
SEGUNDO CURSO		
Elementos de composición.	»	Proyectos arquitectónicos I (1.º).
Ampliación de Matemáticas. Ampliación de Física.	»	Ampliación de Matemáticas y Mecánica (1.º).
Historia del Arte.	»	Historia del Arte I (iniciación).
Construcción I.	»	Materiales de construcción (1.º).
Introducción a la Urbanística.	»	Topografía e Información urbanística (2.º).
Economía.	»	Economía y Derecho urbanístico (5.º).
TERCER CURSO		
Proyectos I.	»	Proyectos arquitectónicos II (2.º).
Estética y Composición.	»	Composición arquitectónica I (2.º).
Construcción II.	»	Construcción arquitectónica I (2.º).
Instalaciones.	»	Hidráulica e Instalaciones hidráulicas (3.º).
Cálculo de Estructuras I.	»	Resistencia de materiales y mecánica del suelo (2.º).
Urbanística I.	»	Urbanística I (3.º).
Electrotecnia y Luminotecnia.	»	Electrotecnia e Instalaciones eléctricas (2.º).
CUARTO CURSO		
Comunes		
Proyectos II.	»	Proyectos arquitectónicos III (3.º).
Construcción III.	»	Construcción arquitectónica II (3.º).
Cálculo de Estructuras II.	»	Estructuras I (3.º).
Deontología, Legislación y Valoración.	»	Arquitectura legal (4.º).
Especialidad de Urbanismo		
Composición II.	»	Composición arquitectónica II (3.º).
Urbanística II.	»	Urbanística II (4.º).
Especialidad de Edificación		
Técnicas de Acondicionamiento.	»	Acústica e Instalaciones de acondicionamiento (4.º).
QUINTO CURSO		
Comunes		
Proyectos III.	»	Proyectos arquitectónicos IV (4.º).
Historia de la Arquitectura y del Urbanismo.	»	Historia de la Arquitectura y del Urbanismo (4.º).
Construcción IV.	»	Construcción arquitectónica III (4.º).
Organización de Obras y organización de Empresas.	»	Organización de obras y empresas (5.º).
Especialidad de Urbanismo		
Prácticas de Urbanismo.	»	Urbanística III (5.º).
Jardinería y Paisaje.	»	Jardinería y Paisaje (5.º).
Instalaciones urbanas.	»	Instalaciones urbanas (5.º).
Urbanística III.	»	Urbanística III (5.º).

Plan 1964		Plan 1957
Especialidad de Edificación		
Proyectos de estructuras.	por	Problemas especiales de estructuras (5.º).
Mecánica del suelo y Cimentaciones especiales:		
La parte de Mecánica del suelo.	»	Resistencia de materiales y Mecánica del suelo (2.º).
La parte de Cimentaciones especiales.	»	Cimentaciones especiales (5.º).
Industrialización y prefabricación.	»	Construcción IV (5.º).
Cálculo de estructuras III.	»	Estructuras II (4.º).

INGENIEROS AERONAUTICOS

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Matemáticas, de 1.º, y Matemáticas, de 2.º
Termodinámica y Física atómica y nuclear.	»	Termología, de 1.º, y Física atómica y nuclear, de 2.º
Mecánica.	»	Mecánica fundamental, de 1.º
Electricidad y Electrotecnia.	»	Electricidad, de 1.º, y Electrotecnia, de 2.º
Dibujo y Geometría descriptiva.	»	Dibujo, Descriptiva, Topografía y Sistemas de representación, de 1.º
Química de los materiales aeroespaciales.	»	Química aplicada y Materiales no metálicos, de 1.º
TERCER CURSO		
Resistencia de materiales y Elasticidad.	»	Resistencia de materiales, de 2.º, y Elasticidad y plasticidad, de 3.º
Mecánica de flúidos.	»	Mecánica de fluidos, de 2.º
Electrónica.	»	Electrónica, de 3.º
Metalotecnia.	»	Metalología, de 2.º, y Metalotecnia, de 4.º AB.
Motores alternativos y diversos.	»	Motores alternativos y de reacción, de 3.º
Tecnología mecánica.	»	Tecnología mecánica e iniciación en el conocimiento de los materiales (iniciación) y Elementos de máquinas y mecanismos, de 2.º
Vibraciones.	»	Vibraciones y Aeroelasticidad, de 4.º A, o Vibraciones, de 4.º BC.
Especialidad: «Aeronaves, misiles y motopropulsores».		
CUARTO CURSO		
Electrónica aplicada.	»	Servomecanismo y control automático, de 5.º AB, o Instalaciones electrónicas de tierra, de 4.º C.
Estructuras.	»	Estructuras, de 3.º
Aerodinámica.	»	Aerodinámica 1.º, de 3.º, y Aerodinámica 2.º, de 4.º A.
Aerorreactores y Turbinas de gas.	»	Motores de reacción, de 4.º B.
Mecánica del vuelo.	»	Mecánica del vuelo, de 4.º A, o Mecánica del vuelo, de 4.º BC (parcial).
Instalaciones y equipo de aeronaves y motores.	»	Instalaciones de aviones, de 5.º, e Instalaciones de motores, de 5.º B.
Aeropuertos.	»	Aeropuertos 1.º, de 4.º
QUINTO CURSO		
Economía y Administración de Empresas.	»	Teoría económica y Economía de la producción, de 4.º, y Administración de Empresas, de 5.º
Misiles y Vehículos espaciales.	»	Misiles y armamento, de 5.º AB, o Misiles y armamento, de 5.º C (parcial).
Helicópteros y Aeronaves diversas.	»	Helicópteros, de 4.º A (parcial), o Helicópteros, de 5.º BC (parcial).
Cálculo de aeronaves.	»	Proyecto de aviones, de 5.º A, o Proyecto de aviones, de 5.º BC (parcial).
Aeroelasticidad.	»	Vibraciones y Aeroelasticidad, de 4.º A.
Transporte aéreo y Explotación de Aeropuertos.	por	Transporte, de 5.º C.
Motores cohete y espaciales.	»	Motores cohete, de 5.º B, y Motores espaciales, de 5.º B.
Fabricación y Organización de la producción.	»	Fabricación y organización de la producción, de 3.º
Especialidad: «Aeropuertos, navegación y transporte aéreo».		
CUARTO CURSO		
Electrónica aplicada.	»	Servomecanismo y Control automáticos, de 5.º AB, o Instalación electrónica de tierra, de 4.º C.
Estructuras.	»	Estructuras, de 3.º
Aerodinámica.	»	Aerodinámica, 1.º de 3.º
Aerorreactores, turbinas de gas y motores cohete.	»	Motores de reacción, de 4.º B.
Mecánica del suelo.	»	Mecánica del suelo, de 4.º C.
Instalaciones eléctricas.	»	Electrotecnia, de 2.º
Mecánica del vuelo.	»	Mecánica del vuelo, de 4.º A, o Mecánica del vuelo, de 4.º BC.
Tecnología de la construcción.	»	Tecnología de la construcción, de 4.º C.
Aeropuertos I.	»	Aeropuertos, 1.º de 4.º
Topografía, Geodesia y Fotogrametría.	»	Dibujo, Descriptiva, Topografía y Sistemas de representación, de 1.º
QUINTO CURSO		
Economía y Administración de Empresas.	»	Teoría económica y Economía de la producción, de 4.º, y Administración de Empresas, de 5.º
Aeropuertos II.	»	Aeropuertos 2.º, de 5.º C.
Tecnología de las estructuras metálicas y de hormigón.	»	Construcciones metálicas y de hormigón, de 4.º C.
Transporte aéreo y explotación de Aeropuertos.	»	Transporte, de 5.º C.
Cálculo de aeronaves.	»	Proyecto de aviones, de 5.º A, o Proyecto de aviones, de 5.º BC.
Física de la atmósfera.	»	Física de la atmósfera y Navegación aérea, de 5.º
Navegación y circulación aérea.	»	Física de la atmósfera y Navegación aérea, de 5.º
Instalaciones de Aeropuertos.	»	Aeropuertos 2.º, de 5.º

INGENIEROS AGRONOMOS

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO AÑO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Ampliación de Matemáticas (primer año).
Ampliación de Física.	»	Mecánica fundamental y aplicada (primer año).
Química analítica.	»	Química analítica (primer año).
Especialidad «Industrias agrarias»		
TERCER AÑO		
Química agrícola.	»	Química agrícola y Análisis agrícola (tercer año).
Termotecnia.	»	Termotecnia (cuarto año).
Electrotecnia y Electrificación rural.	»	Electrotecnia y Electrónica (cuarto año).
Estadística.	»	Estadística (segundo año).
Operaciones básicas de industrias agrícolas I.	»	Física y Química industriales (tercer año).
Resistencias de materiales y Construcción.	»	Construcción (segundo año).
Edafología y Climatología.	»	Edafología (segundo año), Climatología (primer año).
CUARTO AÑO		
Fitotecnia general.	»	Fitotecnia general (tercer año).
Zootecnia.	»	Zootecnia general (tercer año) y Zootecnia especial (cuarto año).
Bioquímica.	»	Bioquímica y Microbiología (primer año).

Plan 1964		Plan 1957
Microbiología y fermentaciones industriales.	por	Bioquímica y Microbiología (primer año). Microbiología de alimentos (cuarto año) y Enología e Industrias derivadas (quinto año).
Operaciones básicas de industras agrícolas II.	»	Tecnología industrial (cuarto año).
Economía y Comercialización (parcial).	»	Principios de Economía (primer año), Comercialización de productos agrícolas (quinto año).
QUINTO AÑO		
Fitotecnia especial (C. herbac.).	»	Fitotecnia especial (cultivos herbáceos) (cuarto año).
Fitotecnia especial (C. leñosos).	»	Fitotecnia especial (cultivos leñosos) (cuarto año).
Bromatología.	»	Bromatología (tercer año).
Planificación rural.	»	Planificación rural (quinto curso).
Economía de la Empresa industrial.	»	Economía agrícola (cuarto año).
Industrias agrícolas.	»	Elayotecnia (quinto año), Industrias conserveras (quinto año), Molinería e Industrias derivadas (quinto año), Industrias lácteas (quinto año).
Proyectos.	»	Proyectos (quinto año).
Especialidad de Ingeniería rural		
TERCER AÑO		
Topografía y Geodesia.	»	Topografía (primer año), Geodesia y Astronomía (tercer año).
Mecánica y Resistencia de materiales.		
Termodinámica y motores.	»	Motores y Máquinas agrícolas (segundo año).
Electrotecnia y electrificación rural.	»	Electrotecnia (segundo año) y Electrotecnia y Electrónica (cuarto año).
Edafología y Climatología.	»	Edafología (segundo año), Climatología (primer año) y Química agrícola y Análisis agrícola (tercer año).
Estadística.	»	Estadística (segundo año).
CUARTO AÑO		
Maquinaria agrícola.	»	Motores y Máquinas agrícolas (segundo año) y Proyecto y Ensayo de máquinas (quinto año).
Fitotecnia general.	»	Fitotecnia general (tercer año).
Hidráulica agrícola.	»	Hidráulica (segundo año), Ampliación de hidráulica, Riegos y Saneamiento (quinto año).
Zootecnia	»	Zootecnia general (tercer año) y Zootecnia especial (cuarto año).
Principio de Economía.	»	Principio de economía (primer año).
Tecnología de taller.	»	Materiales y Tecnología de taller (tercer año).
Construcción I.	»	Construcción (segundo año).
QUINTO AÑO		
Fitotecnia especial (cult. herb.).	»	Fitotecnia esp. (cult. herb.) (cuarto año).
Fitotecnia especial (cult. leñ.).	»	Fitotecnia esp. (cult. leñ.) (cuarto año).
Comercialización e Industrialización de productos agrícolas.	»	Industrias agrícolas (quinto año). Comercialización de productos agrícolas (quinto año).
Economía de la Empresa.	»	Economía agrícola (cuarto año).
Construcción II.	»	Construc. Especial agrícola (cuarto año).
Mecánica y Conservación de suelos.	»	Mecánica del suelo, Maquinaria y Obras (tercer año).
Divulgación agraria.	»	Divulgación agrícola (volunt.)

Plan 1964		Plan 1957
Planificación rural.	por	Planificación rural (quinto año).
Derecho Agrario y Sociología.	»	Derecho agrario y Política agraria (quinto año) y Sociología rural (cuarto año).
Proyectos.	»	Proyectos (quinto año).
Especialidad de Economía agraria		
TERCER AÑO		
Estadística.	»	Estadística (segundo año).
Econometría.	»	Estadística aplicada a la economía (tercer año).
Electrotecnia y Electrificación rural.	»	Electrotecnia (segundo año).
Derecho general y agrario.	»	Derecho agrario y Derecho administrativo (cuarto año).
Edafología y Climatología.	»	Edafología (segundo año) y Climatología (primer año).
Topografía.	»	Topografía (primer año).
Estructura económica general y agrícola.	»	Estructura económico-agraria (segundo año) y Estructura e instalaciones internacionales económico-agrarias (quinto año).
Teoría económica I.	»	Teoría económica (tercer año).
CUARTO AÑO		
Fitotecnia general.	»	Fitotecnia general (tercer año).
Construcción.	»	Construcción (segundo año).
Hidráulica agrícola.	»	Hidráulica (segundo año).
Zootecnia.	»	Zootecnia general (tercer año) y Zootecnia especial (cuarto año).
Sociología general y agraria.	»	Sociología rural (cuarto año).
Motores y máquinas agrícolas.	»	Motores y máquinas agrícolas (segundo año).
QUINTO AÑO		
Política agraria y Planes de desarrollo.	»	Política agraria (cuarto año).
Industrias agrícolas.	»	Industrias agrícolas (quinto año).
Comercialización de productos agrícolas.	»	Comercialización de productos agrícolas (quinto año).
Economía de la Empresa agraria.	»	Economía agrícola (cuarto año).
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos).	»	Fitotecnia especial (cultivos herbáceos) (cuarto año).
Fitotecnia especial (cultivos leñosos).	»	Fitotecnia especial (cultivos leñosos) (cuarto año).
Divulgación agraria.	»	Divulgación agrícola (voluntaria).
Proyectos.	»	Proyectos (quinto año).
Especialidad de Zootecnia		
TERCER AÑO		
Estadística.	»	Estadística (segundo año).
Electrotecnia y Electrificación rural.	»	Electrotecnia (segundo año).
Edafología y Climatología.	»	Edafología (segundo año) y Climatología (1.º).
Maquinaria agrícola.	»	Motores y máquinas agrícolas (segundo año).
Genética.	»	Genética (segundo año) y Citogenética (4.º).
Morfología y Fisiología animal.	»	Zootecnia general (tercer año).
Topografía.	»	Topografía (primer año).
Química agrícola.	»	Química agrícola y Análisis agrícola (tercer año).
Microbiología.	»	Bioquímica y Microbiología (primer año).
CUARTO AÑO		
Fitotecnia general.	»	Fitotecnia general (tercer año).
Alimentación animal.	»	Zootecnia general (tercer curso).
Construcción y alojamiento de ganado.	»	Construcción (segundo año).

Plan 1964		Plan 1957
Hidráulica agrícola.	por	Hidráulica (segundo año).
Fisiología del crecimiento y la reproducción animal.	»	Zootecnia general (tercer año).
Principio de economía.	»	Principio de economía (primer año).
Producciones animales I.	»	Zootecnia especial (primer curso, cuarto año).
QUINTO AÑO		
Producciones animales II.	»	Zootecnia especial, segundo curso (quinto año).
Producciones de piensos y forrajes.	»	Cultivos herbáceos extensivos (cuarto año).
Fitopatología.	»	Entomología agrícola (tercer año) y Patología vegetal (cuarto año) o bien por Fitopatología agrícola (tercer año).
Economía de la Empresa.	»	Economía agrícola (cuarto año).
Divulgación agraria.	»	Divulgación agrícola (voluntaria).
Comercialización de productos agrícolas.	»	Comercialización de productos agrícolas (quinto año).
Proyectos.	»	Proyectos (quinto año).
Especial de Fitotecnia		
TERCER AÑO		
Estadística.	»	Estadística (segundo año).
Electrotecnia y Electrificación rural.	»	Electrotecnia (segundo año).
Química agrícola.	»	Química agrícola y Análisis agrícola (tercer año).
Fisiología vegetal.	»	Fisiología y Bioquímica (tercer año).
Genética.	»	Genética (segundo año) y Citogenética (cuarto año).
Edafología y Climatología.	»	Edafología (segundo año) y Climatología (primer año).
Botánica agrícola.	»	Botánica agrícola (primer año).
Topografía.	»	Topografía (primer año).
CUARTO AÑO		
Hidráulica agrícola.	»	Hidráulica (segundo año).
Construcción.	»	Construcción (segundo año).
Mejora vegetal.	»	Mejora genética (cuarto año).
Zootecnia.	»	Zootecnia general (tercer año). Zootecnia especial, primer curso (cuarto año), y Zootecnia especial, segundo curso (quinto año).
Principios de economía.	»	Principio de economía (primer año).
Fitotecnia general.	»	Fitotecnia general (tercer año).
Entomología agrícola.	»	Entomología agrícola (tercer año).
Motores y máquinas agrícolas.	»	Motores y máquinas agrícolas (segundo año).
QUINTO AÑO		
Cultivos herbáceos extensivos (Escuela de Madrid).	»	Cultivos herbáceos extensivos (cuarto año).
Cultivos leñosos extensivos (Escuela de Madrid).	»	Cultivos leñosos extensivos (Olivicultura, Viticultura) (cuarto año).
Cultivos extensivos (herbáceos y leñosos) (Escuela de Valencia).	»	Cultivos herbáceos extensivos (cuarto año) y Cultivos leñosos extensivos (Olivicultura, Viticultura) (cuarto año).
Horticultura.	»	Horticultura: Cultivos herbáceos intensivos (quinto año).
Fruticultura.	»	Horticultura: Cultivos leñosos intensivos (Fruticultura y Agrios) (quinto año).
Microbiología agrícola.	»	Bioquímica y Microbiología (primer año).
Patología vegetal.	»	Patología vegetal (cuarto año).
Divulgación agraria.	»	Divulgación agrícola (voluntaria).
Economía de la Empresa.	»	Economía agrícola (cuarto año).
Comercialización de productos agrícolas.	por	Comercialización de productos agrícolas (quinto año).
Proyectos.	»	Proyectos (quinto año).

INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de matemáticas, I (Cálculo infinitesimal).	por	Ampliación de matemáticas, de 1.º
Ampliación de matemáticas, segundo curso (Geometría diferencial).	»	Ampliación de matemáticas, de 1.º
Ampliación de Física.	»	Fundamentos físicos de las técnicas, I, de 1.º
Mecánica.	»	Mecánica aplicada y mecanismos, de 1.º
Sistemas de representación.	»	Geometría descriptiva, de 1.º
Materiales de construcción.	»	Materiales de construcción, de iniciación.
Resistencia de materiales.	»	Resistencia, Elasticidad y Plasticidad, de 2.º
TERCER CURSO		
Geología aplicada.	»	Geología aplicada a las obras públicas, de 2.º
Matemáticas y Estadística.	»	Ampliación de Matemáticas, II, de 2.º, y Estadística matemática, de 2.º
Electrotecnia.	»	Electrotecnia, I y II, de 2.º y 3.º, y Fundamentos físicos de las técnicas, II (Electricidad), de 2.º
Hidráulica e Hidrografía.	»	Hidráulica, de 2.º
Cálculo de estructuras, I.	»	Cálculo de estructuras, de 3.º
Cálculo numérico y electrónico.	»	Cálculo numérico, de 5.º
Topografía, Geodesia y Astronomía.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía, de 1.º
CUARTO CURSO		
Geotecnia y cimientos (parcial).	»	Geotecnia y cimientos, de 3.º
Procedimientos generales de la construcción.	»	Maquinaria y medios auxiliares, de 3.º
Obras hidráulicas.	»	Obras hidráulicas, de 4.º
Hormigón armado y pretensado, I.	»	Hormigón armado y pretensado, de 3.º
Estructuras metálicas, I.	»	Estructuras y puentes metálicos, de 4.º
Caminos.	»	Caminos, de 4.º
Estética en la Ingeniería.	»	Estilos artísticos e Historia del Arte, de 1.º
Economía.	»	Economía política, de 4.º
QUINTO CURSO		
Asignaturas comunes		
Ingeniería sanitaria.	»	Ingeniería sanitaria, de 3.º, e Ingeniería sanitaria (abastecimiento de aguas y saneamiento), de 5.º
Organización de Empresas.	»	Organización de Empresas, de 4.º
Ampliación de Geotecnia.	»	Geotecnia y cimientos, de 5.º
Especialidad de Cimientos y estructuras		
Cálculo de estructuras, II.	»	Cálculo de estructuras especiales, de 5.º
Estructuras metálicas, II.	»	Construcciones metálicas, de 5.º
Puentes.	»	Puentes de fábrica, de 4.º
Edificación y prefabricación.	»	Edificación y Proyecto de elementos, de 1.º, y Prefabricación, de 5.º
Tipología estructural.	»	Tipología estructural, de 5.º
Puertos.	»	Puertos, de 4.º
Especialidad de Transportes, puertos y urbanismo		
Ferrocarriles (explotación técnica).	»	Ferrocarriles, de 4.º
Caminos y aeropuertos.	»	Caminos, y Aeropuertos civiles, de 5.º

Plan 1964		Plan 1957
Puertos (obras).	por	Obras interiores, y Obras marítimas exteriores, de 5.º
Economía, Explotación comercial y Coordinación de transportes.	»	Economía de transportes; Explotación comercial y legislación de ferrocarriles, y Coordinación de trasportes, de 5.º
Puertos (explotación).	»	Utillaje, legislación y explotación de puertos, de 5.º
Transportes por tuberías.	»	Transportes por tubería, de 5.º
Urbanismo.	»	Técnicas urbanas y Vialidad urbana, de 5.º
Especialidad de Hidráulica y Energética		
Aprovechamientos hidráulicos.	»	Aprovechamientos hidráulicos, de 5.º
Termodinámica.	»	Fundamentos físicos de las técnicas, II, de 2.º; Termotecnia, de 3.º, y Centrales térmicas, de 5.º
Presas.	»	Construcción de presas, de 5.º
Sistemas hidroeléctricos.	»	Electrotecnia, III, de 4.º, y Distribución y mercados eléctricos, de 5.º
Nucleónica.	»	Física nuclear, de 1.º; Ingeniería nuclear, de 3.º, y Centrales nucleares, de 5.º
Puertos.	»	Puertos, de 4.º

INGENIEROS INDUSTRIALES

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	or	Ampliación de Matemáticas, de 1.º
Ampliación de Física.	»	Física teórica, primer curso, de 1.º, y Física teórica, segundo curso, de 2.º
Mecánica.	»	Mecánica fundamental, primer curso, de 1.º, y Mecánica fundamental, segundo curso, de 2.º
Dibujo técnico, II.	»	Dibujo técnico, primer curso, de 1.º
Química orgánica.	»	Complementos de Química, de 1.º
Geometría descriptiva.	»	Geometría descriptiva, de 1.º
Topografía.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía, de 1.º
TERCER CURSO		
Especialidad Mecánica		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Termodinámica y Fisicoquímica.	»	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º, y Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso, de 2.º
Mecánica de fluídos (parcial).	»	Mecánica de fluídos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad y Técnias energéticas).
Electrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Cinemática y Dinámica de máquinas.	»	Cinemática y Dinámica de máquinas, de 3.º
TERCER CURSO		
Especialidad Química		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental, de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Termodinámica y Fisicoquímica.	»	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º, y Fisicoquímica y Termodinámica segundo curso, de 2.º
Mecánica de fluídos (parcial).	por	Mecánica de fluídos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Electrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Química inorgánica y análisis (parcial).	»	Química analítica, de 2.º
TERCER CURSO		
Especialidad Metalurgia		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental, de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Termodinámica y Fisicoquímica.	»	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º, y Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso, de 2.º
Mecánica de fluídos (parcial).	»	Mecánica de fluídos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Electrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Química inorgánica y análisis (parcial).	»	Química analítica, de 2.º
TERCER CURSO		
Especialidad Electricidad		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental, de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Termodinámica y Fisicoquímica.	»	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º, y Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso, de 2.º
Mecánica de fluídos (parcial).	»	Mecánica de fluídos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Electrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Cinemática y Dinámica de máquinas.	»	Cinemática y Dinámica de máquinas, de 3.º
TERCER CURSO		
Especialidad Técnicas energéticas		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental, de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Termodinámica y Fisicoquímica.	»	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º, y Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso, de 2.º
Mecánica de fluídos (parcial).	»	Mecánica de fluídos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Electrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Tecnología química.	»	Tecnología química general, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Cinemática y Dinámica de máquinas.	»	Cinemática y Dinámica de máquinas, de 3.º
TERCER CURSO		
Especialidad Textil		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental, de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º

Plan 1964		Plan 1957
Termodinámica y Fisicoquímica.	por	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º y Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso de 2.º
Mecánica de fluidos.	»	Mecánica de fluidos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Cinemática y Dinámica de máquinas.	»	Cinemática y Dinámica de máquinas, de 3.º
Eletrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Análisis y diseño de tejidos.	»	Estructuras y diseños de tejidos de 3.º; (Sección Textil).
Química textil.	»	Química textil (colorantes y productos auxiliares), de 3.º (Sección Textil).
TERCER CURSO		
Especialidad Organización industrial		
Estadística teórica y aplicada.	»	Estadística fundamental, de 2.º
Elasticidad y resistencia de materiales.	»	Elasticidad y resistencia de materiales, de 3.º
Termodinámica y fisicoquímica.	»	Fisicoquímica y Termodinámica, primer curso, de 1.º, y Fisicoquímica y Termodinámica, segundo curso, de 2.º
Mecánica de fluidos (parcial).	»	Mecánica de fluidos, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Electrotecnia general (parcial).	»	Electrotecnia general, primer curso (circuitos), de 2.º
Tecnología química.	»	Tecnología química general, de 3.º (Secciones Mecánica; Química y Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Cinemática y Dinámica de máquinas.	»	Cinemática y Dinámica de máquinas, de 3.º
CUARTO CURSO		
Especialidad Mecánica		
Teoría e instituciones económicas.	»	Teoría, estructuras e instituciones económicas, de 4.º
Tecnología mecánica.	»	Tecnología y práctica de las máquinas-herramientas, de 4.º (Sección Mecánica, y Acústica y Optica).
Electrónica general.	»	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas.	»	Cálculo, construcción y ensayo de máquinas, de 5.º (Sección Mecánica).
Teoría de las estructuras.	»	Teoría general de las estructuras, de 4.º (Sección Mecánica).
Calor y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
Transportes.	»	Transportes en general, de 5.º (Sección Mecánica).
Metalurgia general.	»	Metalurgia general, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
CUARTO CURSO		
Especialidad Química		
Procesos químicos unitarios.	»	Procesos químicos unitarios, de 3.º (Sección Química-Metalurgia).
Operaciones básicas de Ingeniería química.	»	Tecnología química general (operaciones básicas), de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Teoría e instituciones económicas.		Teoría, estructura e instituciones económicas, de 4.º

Plan 1964		Plan 1957
Electrónica general.	por	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º
Máquinas hidráulicas y de fluidos.	»	Máquinas hidráulicas y de fluidos, de 4.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Metalurgia general.	»	Metalurgia general, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Calar y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
CUARTO CURSO		
Especialidad Metalúrgica		
Metalurgia, I.	»	Metalurgia física, de 2.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica) o 4.º (Sección Textil). Metalotecnia, de 3.º (Secciones Mecánica; Electricidad; Técnicas energéticas) o 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Siderurgia, I.	»	Siderurgia, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Teoría e instituciones económicas.	»	Teoría, estructura e instituciones económicas, de 4.º
Electrónica general.	»	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º
Máquinas hidráulicas y de fluido.	»	Máquinas hidráulicas y de Fluidos, de 4.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Operaciones básicas de Ingeniería química.	»	Tecnología química general (operaciones básicas), de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Calor y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
CUARTO CURSO		
Especialidad Eléctrica		
Electrónica general.	»	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Máquinas eléctricas.	»	Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas, de 4.º (Sección Electricidad).
Líneas y redes eléctricas.	»	Líneas y redes eléctricas, de 5.º (Sección Electricidad).
Construcción y Arquitectura industrial.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Teoría e instituciones económicas.	»	Teoría, estructura e instituciones económicas, de 4.º
Calor y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
Metalurgia general.	»	Metalurgia general, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º
Máquinas hidráulicas y de fluidos.	»	Máquinas hidráulicas y de fluidos, de 4.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
CUARTO CURSO		
Especialidad Técnicas energéticas		
Física nuclear.	»	Física nuclear, de 4.º (Sección Técnicas energéticas).
Electrónica general.	»	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Teoría e instituciones económicas.	»	Teoría, estructura e instituciones económicas, de 4.º

Plan 1964		Plan 1957
Máquinas eléctricas.	por	Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas, de 4.º (Sección Electricidad).
Líneas y redes eléctricas.	»	Líneas y redes eléctricas, de 5.º (Sección Electricidad).
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º
Máquinas hidráulicas y de fluidos.	»	Máquinas hidráulicas y de fluidos, de 4.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Metalurgia general.	»	Metalurgia general, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Calor y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
CUARTO CURSO		
Especialidad Textil		
Teoría e instituciones económicas.	»	Teoría, estructura e instituciones económicas, de 4.º
Electrónica general.	»	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica) o 4.º (Sección Textil.
Calor y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
Hilatura, I.	»	Hilaturas, primer curso, de 3.º (Sección Textil).
Tisaje, I.	»	Tisaje, de 4.º (Sección Textil).
Tintorería, I.	»	Tintorería, primer curso, de 4.º (Sección Textil).
Tejidos de punto y confección.	»	Tejidos de punto, de 4.º (Sección Textil).
Polímeros textiles.	»	Polímeros, naturales y sintéticos, de 4.º (Sección Textil).
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Sección Textil).
Materias papeleras.	»	Tecnología del papel, de 5.º (Sección Textil).
CUARTO CURSO		
Especialidad Organización industrial		
Teoría e instituciones económicas.	»	Teoría, estructura e instituciones económicas, de 4.º
Organización de la producción (parcial).	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Electrónica general.	»	Electrónica, de 3.º (Secciones Mecánica; Química-Metalurgia; Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Tecnología mecánica.	»	Tecnología y práctica de las máquinas-herramientas, de 4.º (Secciones Mecánica, y Acústica y Optica).
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º
Máquinas hidráulicas y de fluidos.	»	Máquinas hidráulicas y de fluidos, de 4.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Calor y frío industrial.	»	Termotecnia, de 3.º
Observación: No se convalidan Investigación operativa, I, ni Teoría económica de la Empresa.		
QUINTO CURSO		
Especialidad mecánica		
Estructuras metálicas y de hormigón armado.	»	Estructuras metálicas, de 4.º (Secciones Mecánica, y Hormigón armado), de 4.º (Sección Mecánica).
Construcción y Arquitectura industrial.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Motores térmicos.	»	Motores térmicos, de 4.º

Plan 1964		Plan 1957
Máquinas hidráulicas y de fluidos.	por	Máquinas hidráulicas y de fluidos, de 4.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Proyectos.	»	Oficina técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º
Administración de Empresas.	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).
Ferrocarriles.	»	Ferrocarriles, de 5.º (Sección Mecánica).
Automóviles.	»	Automóviles, de 5.º (Sección Mecánica).
Psicosociología industrial.	»	Seguridad industrial y Psicotecnia, de 4.º
QUINTO CURSO		
Especialidad Química		
Tecnología química inorgánica (parcial).	»	Tecnología química especial inorgánica, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
Tecnología química orgánica (parcial).	»	Tecnología química especial orgánica, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).
Regulación automática (cuatrimestral).	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Administración de Empresas.	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Construcción y Arquitectura industrial.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Proyectos.	»	Oficina técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º
Petroquímica.	»	Petroquímica, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Metalurgias especiales.	»	Metalurgias especiales, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Tecnología química nuclear.	»	Tecnología química nuclear, de 4.º (Sección Química-Metalurgia).
QUINTO CURSO		
Especialidad Metalúrgica		
Metalurgia, II (parcial).	»	Ampliación de metalurgia física, de 4.º (Sección Química-Metalurgia). Metalografía, de 4.º (Sección Química-Metalurgia). Electrometalurgia, de 5.º (Sección Químico-Metalurgia). Metalurgia de materiales nucleares, de 5.º (Sección Química-Metalurgia). Extensión de Metalotecnia, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Siderurgia, II (parcial).	»	Extensión de Siderurgia, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Metalurgias especiales.	»	Metalurgias especiales, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Construcción y Arquitectura industrial.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Tecnología mecánica.	»	Tecnología y práctica de las máquinas-herramientas, de 4.º (Sección Mecánica, y Acústica y Optica).
Proyectos.	»	Oficina técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º

Plan 1964		Plan 1957
Administración de Empresas.	por	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).
QUINTO CURSO		
Especialidad Eléctrica		
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas.	»	Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas, de 4.º (Sección de Electricidad).
Electrónica industrial.	»	Electrónica aplicada, de 4.º (Secciones Electricidad; Técnicas energéticas, y Acústica y Optica).
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).
Tracción eléctrica.	»	Accionamiento y tracción eléctrica, de 5.º (Sección Electricidad).
Electrometría.	»	Electrometría y conocimientos de materiales eléctricos, de 4.º (Sección Electricidad).
Psicosociología industrial.	»	Seguridad industrial y Psicotecnia, de 4.º
Calculadoras.	»	Calculadoras, de 4.º (Sección Electricidad).
Centrales eléctricas.	»	Centrales eléctricas, de 5.º (Sección Electricidad).
Administración de Empresas.	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Física nuclear.	»	Física nuclear, de 4.º (Sección Técnicas energéticas).
Tecnología nuclear.	»	Tecnología nuclear, primer curso (reactores), de 4.º (Sección Técnicas energéticas).
Proyectos.	»	Oficina técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º
QUINTO CURSO		
Especialidad Técnicas energéticas		
Tecnología nuclear.	»	Tecnología nuclear, primer curso (reactores), de 4.º (Sección Técnicas energéticas). Tecnología nuclear, segundo curso, (centrales generatrices e instalaciones), de 5.º (Sección Técnicas energéticas).
Centrales hidroeléctricas.	»	Centrales hidroeléctricas, de 5.º (Sección Técnicas energéticas).
Centrales termoeléctricas.	»	Centrales térmicas, de 5.º (Sección Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).
Radioisótopos y sus aplicaciones.	»	Materiales nucleares. Isótopos, aplicación industrial, de 4.º (Sección Técnicas energéticas).
Construcción y Arquitectura industrial.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Administración de Empresas.	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Proyectos.	por	Oficina Técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º
Calculadoras.	»	Calculadoras, de 4.º (Sección Electricidad).
Petroquímica.	»	Petroquímica, de 5.º (Sección Química-Metalurgia).
Protección radiactiva.	»	Protección radiactiva, de 4.º (Sección Técnicas energéticas).
Psicosociología industrial.	»	Seguridad industrial y Psicotecnia, de 4.º
QUINTO CURSO		
Especialidad Textil		
Proyectos.	»	Oficina técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º
Administración de Empresas.	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Construcción.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Aprestos y acabados.	»	Aprestos y acabados, de 5.º (Sección Textil).
Hilatura, II.	»	Hilatura, segundo curso, de 4.º (Sección Textil).
Tisaje, II.	»	Técnica de hilatura y tisaje, de 5.º (Sección Textil).
Técnica de control en hilatura y tisaje.	»	Técnica de hilatura y tisaje, de 5.º (Sección Textil).
Tejidos especiales.	»	Tejidos especiales, de 5.º (Sección Textil).
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).
Tintorería, II, y Estampados.	»	Tintorería, segundo curso, de 5.º (Sección Textil). Estampados, de 5.º (Sección Textil).
Fibras químicas.	»	Fibras químicas, de 5.º (Sección Textil).
Análisis químico-textil.	»	Análisis químico textil, de 5.º (Sección Textil).
Química analítica.	»	Química analítica, de 2.º
QUINTO CURSO		
Especialidad Organización industrial		
Administración de Empresas (parcial).	»	Administración de Empresas y Dirección de la producción, de 5.º
Proyectos.	»	Oficina técnica, primer curso, de 4.º Oficina técnica, segundo curso, de 5.º
Construcción y Arquitectura industrial.	»	Construcción y Arquitectura industrial, de 5.º
Regulación automática.	»	Regulación y servomecanismo, de 5.º (Secciones Mecánica; Electricidad, y Técnicas energéticas).
Regulación automática.	»	Regulación y mando automático, de 5.º (Secciones Química-Metalurgia, y Textil).

INGENIEROS DE MINAS

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Ampliación de matemáticas y Estadística, de 1.º
Ampliación de Física.	»	Ampliación de física, de 1.º
Ampliación de Química.	»	Química de los minerales, combustibles y explosivos, de 1.º
Química-Física.	»	Química-física, de 1.º
Mecánica.	»	Mecánica fundamental, de 1.º
Dibujo y sistemas de representación.	»	Dibujo y sistemas de representación, de 1.º

Plan 1964		Plan 1957
TERCER CURSO		
Electrotecnia y Electrónica, I.	por	Electrotecnia y Electrónica, I. de 2.º
Tecnología de combustibles.	»	Tecnología de combustibles, de 2.º
Cencentración de menas. Metalurgia general.	»	Cencentración de menas. Metalurgia general, de 3.º
Mineralogía y Petrografía.	»	Mineralogía y Petrografía, de 2.º
Resistencia de materiales.	»	Resistencia de materiales. Mecánica elástica, de 2.º
Mecánica del suelo.	»	Estructuras mecánicas del suelo y del subsuelo, de 3.º
Mecánica de fluidos.	»	Mecánica de fluidos. Máquinas hidráulicas y neumáticas, de 2.º
Generadores y motores térmicos.	»	Generadores y motores térmicos, de 3.º
CUARTO CURSO		
Electrotecnia y Electrónica, II.	»	Electrotecnia y Electrónica, de 3.º
Energía nuclear.	»	Energía nuclear, de 4.º.
Topografía, Geodesia y Astronomía.	»	Topografía, Geodesia, Astronomía.
Aplicaciones a la minería.	»	Aplicaciones a la minería, de 2.º
Metalografía y Metalotecnia.	»	Metalotecnia, de 4.º
Metalurgia especial.	»	Metalurgia especial, de 4.º
Siderurgia.	»	Siderurgia, de 4.º
Estratigrafía y Paleontología.	»	Estratigrafía y Paleontología, de 3.º
Geología general.	»	Geología, de 4.º
Laboreo de minas.	»	Laboreo de minas, de 4.º
QUINTO CURSO		
Especialidad de Combustibles y energía.		
Tecnología mecánica.	»	Tecnología mecánica. Mecanismos.
Transportes industriales. Oleoductos y gasoductos (parcial).	»	Transportes minero-metalúrgicos, de 3.º
Derecho y Economía:		
La parte de Derecho.	»	Derecho minero y laboral, de 3.º
La parte de Economía.	»	Economía y Técnica de dirección, de 4.º
Técnicas de dirección. Organización científica del trabajo. Seguridad e Higiene:		
La parte de Técnicas de dirección.	»	Economía y técnica de dirección, de 4.º
La parte de Seguridad e Higiene.	»	Seguridad e higiene especializadas, de 5.º (C. E.).
Criaderos y yacimientos minerales.	»	Criaderos, de 4.º
Carboquímica y Petroquímica.	»	Tecnología de combustibles sólidos, de 5.º (C. E.). Tecnología del petróleo y gas natural, de 5.º (C. E.).
Ampliación de energía nuclear.	»	Ampliación de energía nuclear, de 5.º (C. E.).
Centrales térmicas y redes eléctricas:		
La parte fundamental.	»	Centrales térmicas. Transportes y distribución, de 5.º (C. E.).
El resto de la asignación.	»	Instalaciones eléctricas en fábricas y minas, de 5.º (C. E.).
Especialidad de Geología y Geofísica		
Ampliación de Estratigrafía y Paleontología.	»	Estratigrafía y Paleontología, de 3.º
Tecnología mecánica y sondeos (parcial).	»	Tecnología mecánica. Mecanismos. Transportes minerometalúrgicos, de 3.º
Derecho y Economía:		
La parte de Derecho.	»	Derecho minero y laboral, de 3.º
La parte de Economía.	»	Economía y Técnica de dirección, de 4.º

Plan 1964		Plan 1957
Técnicas de dirección. Organización científica del trabajo. Seguridad e Higiene:		
La parte de Técnicas de dirección.	por	Economía y Técnicas de dirección, de 4.º
Metalogenia. Yacimientos y minerales y evaluación de yacimientos (parcial).	»	Criaderos, de 4.º Total, aprobada también Metalogenia y ampliación de criaderos, de 5.º (G. P. G.).
Investigación de yacimientos. Cartografía y Fotogeología aplicadas.	»	Investigación de yacimientos. Cartografía y Fotogeología, de 5.º (G. P. G.).
Geología del petróleo. Hidrogeología.	»	Geología del petróleo e Hidrogeología, de 5.º (G. P. G.).
Métodos de prospección geofísicos, geoquímicos y de minerales radioactivos (parcial).	»	Geofísica, de 4.º. Total aprobada también Métodos geofísicos y geoquímicos de prospección. Prospección de minerales radiactivos, de 5.º (G. P. G.).
Geología estructural.	»	Geología estructural y del subsuelo, de 5.º (G. P. G.)
Especialidad de laboreo y explosivos.		
Tecnología mecánica. Transportes mineros.	»	Tecnología mecánica. Mecanismos, transportes minero-metalúrgicos, de 3.º
Derecho y Economía:		
La parte de Derecho.	»	Derecho minero y laboral, de 3.º
La parte de Economía.	»	Economía y técnica de dirección, de 4.º
Técnicas de dirección. Organización científica del trabajo. Seguridad e Higiene:		
La parte de técnicas de dirección.	»	Economía y técnicas de dirección, de 4.º.
La parte de organización científica del trabajo.	»	Mejora de productividad. Racionalización y normalización de minas, de 5.º (L. E.).
La parte de Seguridad e Higiene.	»	Seguridad e Higiene especializadas, de 5.º (L. E.).
Metalogenia. Yacimientos minerales y evaluación de yacimientos (parcial).	»	Criaderos, de 4.º
Investigación y yacimientos. Cartografía y Fotogeología aplicadas.	»	Investigación de yacimientos. Cartografía y Fotogeología, de 5.º (G. P. G.).
Tecnología de explosivos.	»	Tecnología de explosivos, de 5.º (L. C.).
Ampliación de concentración de menas.	»	Ampliación de concentración de menas, de 5.º (L. C.).
Ampliación de laboreo de minas. Valoración de minas y comercio de minerales.		
La parte de ampliación de laboreo de minas (parcial).	»	Ampliación de laboreo de minas, de 5.º (L. E.).
Totalmente esta parte	»	Aprobada también Sondeo, túneles y pozos, de 5.º (L. E.).
El resto de la asignatura.	»	Valoración de minas. Comercio de minerales, de 5.º (L. E.).
Especialidad de Metalurgia y Mineralurgia		
Tecnología mecánica.	»	Tecnología mecánica. Mecanismos.
Transportes industriales.	»	Transportes minerometalúrgicos, de 3.º
Derecho y Economía:		
La parte de Derecho.	»	Derecho minero y laboral, de 3.º
La parte de Economía.	»	Economía y técnicas de dirección, de 4.º
Técnicas de Dirección. Organización científica del trabajo.		
Seguridad e Higiene:		
La parte de técnicas de Dirección.	»	Economía y. Técnica de dirección, de 4.º
La parte de Seguridad e Higiene.	»	Seguridad e Higiene especializadas, de 5.º (M. M.).
Criaderos y yacimientos minerales.	»	Criaderos, de 4.º
Tecnología de Cementos.	»	Tecnología de Cementos, de 2.º

Plan 1964		Plan 1957
Aleaciones y polvometalotecnia (parcial).	por	Aleaciones ligeras, de 5.º (M. M.). Metalografía y Polvometalotecnia, de 5.º (M. M.). Aleaciones especiales no férricas, de 5.º (M. M.). Total por las tres asignaturas.
Ampliación de Metalurgia (parcial)	»	Ampliación de metalurgia, de 5.º (M. M.). Hornos industriales y materiales refractarios, de 5.º (M. M.).
Ampliación de Siderurgia (parcial).	»	Laminación, forja y calderería, de 5.º (M. M.). Fundiciones y aceros especiales, de 5.º (M. M.).

INGENIEROS DE MONTES

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Ampliación de matemáticas, de 1.º
Estadística aplicada.	»	Estadística, de 2.º
Mecánica y mecanismos (parcial).	»	Mecánica general y aplicada, de 1.º
Química analítica, I.	»	Química analítica, I, de 1.º
Anatomía y Fisiología vegetal (parcial).	»	Biología del selectivo.
Anatomía y Fisiología vegetal.	»	Organografía de iniciación.
Edafología (parcial).	»	Geología del selectivo.
Edafología (parcial).	»	Ecología, de 2.º (I).
Edafología	»	Edafología, de 2.º (S).
TERCERO		
Cálculo de estructuras, I,	»	Cálculo de estructuras, de 2.º
Topografía, Geodesia y Astronomía.	»	Topografía, Geodesia y Astronomía, de 1.º
Hidráulica general y aplicada.	»	Hidráulica general, de 2.º
Botánica especial y geobotánica (parcial).	»	Botánica especial y flora, de 1.º
Botánica especial y geobotánica.	»	Geobotánica, de 3.º (S).
Electrotecnia, I.	»	Electrotecnia, I, de 2.º
Sistemas de representación.	»	Geometría descriptiva, de 1.º
Motores y máquinas térmicas parcial (S).	»	Termodinámica, de 2.º
Motores y máquinas térmicas (S).	»	Motores y máquinas, de 3.º
Meteorología y ecología vegetal (S) parcial.	»	Meteorología general y forestal, de 2.º (S).
Química analítica, II (I).	»	Química analítica, II, de 2.º
Termodinámica y termotecnia (I) parcial.	»	Termodinámica, de 2.º.
CUARTO		
Cálculo de estructuras, II.	»	Materiales de construcción, de 3.º
Vías de saca.	»	Transportes forestales, de 4.º
Principios de Economía.	»	Teoría y estructura de la economía, de 4.º
Hidrología de superficie y conservación de suelos.	»	Torrentes y aludes, de 4.º.
Selvicultura (S).	»	Selvicultura, de 3.º
Dasometría (S).	»	Dasometría, de 4.º
Entomología (S).	»	Entomología y plagas, de 4.º (S).
Patología forestal (S).	»	Patología forestal, de 3.º (S).
Defensa del monte (S) (parcial).	»	Entomología y plagas, de 4.º (S).
Zoología (S).	»	Zoología general, de 2.º
Selvicultura y repoblación (I) (parcial).	»	Selvicultura, de 3.º
Selvicultura y repoblación (I).	»	Repoblaciones y maquinaria forestal, de 4.º
Electrotecnia, II (I).	»	Electrotécnica, II, de 3.º
Tecnología general industrial (I).	»	Tecnología general industrial, de 3.º (I).
Motores y máquinas térmicas (I).	»	Motores y máquinas, de 3.º
Tecnología de la madera (I) parcial.	»	Tratamientos físicos de la madera, de 3.º (I).
Tecnología de la madera (I) parcial.	»	Xilología y Tecnología, de 3.º

Plan 1964		Plan 1957
QUINTO		
Organización de empresas	por	Organización de la Empresa y de la producción, de 5.º.
Aprovechamientos forestales.	»	Explotaciones forestales, de 5.º
Derecho y legislación.	»	Derecho político y Leg. forestal, de 5.º (S).
Derecho y legislación.	»	Derecho, Legislación y propiedad industrial, de 5.º (I).
Repoblaciones y maquinaria forestal (S).	»	Repoblaciones y maquinaria forestal, de 4.º
Pascicultura, cultivos agrarios y zootecnia (S).	»	Pascicultura y zootecnia, de 5.º (S).
Ordenación de montes y valoración agraria (S).	»	Ordenación de montes, de 5.º
Tecnología general de productos forestales (S) parcial.	»	Xilología y Tecnología, de 3.º
Acuicultura y Caza (S).	»	Acuicultura y Caza, de 5.º (S).
Tecnología de la madera, II (I) parcial.	»	Tecnología forestal, de 4.º (I).
Tecnología de la madera, II (I) parcial.	»	Ind. químicas de la madera, de 4.º (I).
Dasometría y ordenación (I) parcial.	»	Dasometría, de 4.º
Dasometría y ordenación (I).	»	Ordenación de Montes, de 5.º
Tecnología de resinas, corcho y aceites esenciales (Ind.).	»	Industria resinera, etc., de 5.º (I).
Conservación de maderas (I).	»	Conservación de maderas y sus tratamientos, de 5.º (I).
Catastro (Opt.).	»	Valoración agrícola y forestal. Catastro, de 5.º (S).
Parques y jardines (Opt.).	»	Estética forestal y urbana, de 5.º (Opt.).
Urbanización y paisajismo (Opt.) parcial.	»	Estética forestal y urbana, de 5.º (Opt.).
Selvicultura tropical (Opt.).	»	Selvicultura tropical, de 5.º (Opt.).
Genética general (Opt.).	»	Genética, de 3.º (S).
Ingeniería sanitaria (Opt.).		Ingeniería sanitaria, de 5.º (Opt.).

INGENIEROS NAVALES

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de Matemáticas, I (Cálculo infinitesimal).	por	Ampliación de matemáticas, de 1.º
Ampliación de Física.	»	Electricidad y constitución de la materia, de 1.º
Dibujo y sistemas de representación.	»	Geometría descriptiva, de 1.º
Tecnología y materiales de construcción naval.	»	Tecnología e iniciación al conocimiento de materiales, de Iniciación (O. M. 20-X-1964).
TERCER CURSO		
Ecuaciones diferenciales.	»	Ampliación de matemáticas, de 1.º
Metalotecnia.	»	Metalotecnia, de 1.º
Estática y Elasticidad.	»	1.ª parte por Mecánica, de 1.º y la 2.ª parte por Elasticidad y Resistencia de materiales, de 1.º
Construcción Naval, I.	»	Construcción naval, I, de 1.º
Electrotecnia, I.	»	Electrotecnia, I, de 2.º
Prácticas de taller.	»	Tecnología mecánica, de 3.º
Electrotecnia, II.	»	Electrotecnia, II, de 3.º
Cinemática y Dinámica.	»	Mecánica, de 1.º
Resistencia de materiales.	»	Cálculo de estructuras y vibraciones, de 2.º
Termodinámica y transmisión de calor.	»	Calderas, de 3.º
Mecánica de fluidos (parcial).	»	Mecánica de fluidos, de Iniciación (O. 31-V-65).
CUARTO CURSO		
Comunes		
Máquinas marinas.	»	Parcial por Máquinas marinas, de 3.º, y total por Motores, de 4.º
Principios de Economía.	»	Principios de economía, de 3.º
Organización de la producción.	»	Organización de la producción, de 5.º (C. N.).
Equipo y servicios.	»	Equipo y servicios, de 3.º
Mecanismos y elementos de máquinas.	»	Mecanismos y elementos de máquinas, de 2.º
Electrónica.	»	Aplicaciones electrónicas a bordo, de 5.º (E. T. M.).

Plan 1964		Plan 1957
Especialidad de Arquitectura naval.		
Cálculo de estructuras.	por	Cálculo de estructuras y vibraciones, de 2.º
Instalaciones Náuticas y Navegación.	»	Astronomía y Navegación, de 5.º (E. y T. M.).
Teoría del Buque, I.	»	Teoría del buque, I, de 2.º
Construcción Naval II.	»	Construcción naval, II, de 3.º
Teoría del Buque, II.	»	Teoría del buque, II, de 3.º
Especialidad de Máquinas marinas		
Termotecnia.	»	Calderas, de 3.º
Principios de teoría del Buque.	»	Teoría del buque, III, de 4.º
Instalaciones de vapor.	»	Máquinas marinas, II, de 4.º
Tecnología mecánica.	»	Tecnología mecánica, de 3.º
QUINTO CURSO		
Comunes		
Electricidad aplicada al Buque.	»	Electricidad aplicada al buque, de 4.º
Máquinas auxiliares.	»	Máquinas auxiliares, de 4.º
Contabilidad y administración de Empresas.	»	Contabilidad y administración de Empresas, de 4.º
Tráfico marítimo.	»	Tráfico marítimo, de 5.º (E. y T. M.).
Organización de factorías navales.	»	Construcción Naval, III, de 5.º (C. N.)
Especialidad de Arquitectura naval.		
Soldadura.	»	Soldadura, de 2.º
Buques de guerra.	»	Buques de guerra, de 4.º (C. N.).
Construcción naval, III.	»	Construcción naval, III, de 5.º (C. N.).
Obras industriales y marítimas.	»	Construcción civil, de 5.º (C. N.).
Proyectos.	»	Proyectos, de 5.º
Especialidad de máquinas marinas		
Turbinas.	»	Máquinas marinas, II, de 4.º
Motores de combustión interna.	»	Motores, de 4.º
Propulsión nuclear.	»	Propulsión nuclear, de 5.º (C. N.).
Proyectos.	»	Proyectos, de 5.º
ASIGNATURAS OPCIONALES		
Topografía y Geodesia.	»	Topografía y geodesia, de 5.º (E. y T. M.).
Legislación marítima.	»	Legislación, de 4.º
Armas navales.	»	Buques de guerra, de 4.º (C. N.).
Estadística aplicada a la Investigación operativa.	»	Estadística aplicada, de 3.º (T. M.).
Carga y descarga en puerto.	»	Puertos y vías fluviales, de 5.º (T. M.).
Habilitación y decoración.	»	Arte y Decoración, de 5.º (C. N.).

INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de Matemáticas.	por	Ampliación de Matemáticas, de 1.º
Electrotecnia.	»	Electrotecnia, de 3.º
Mecánica (parcial).	»	Mecánica fundamental, de 1.º Resistencia de materiales y Construcción, de 2.º Termodinámica y Motores térmicos, de 3.º. Total por las tres asignaturas.
Tecnología de fabricación.	»	Tecnología de componentes, de 2.º
Topografía, Geodesia y Radioastronomía.	»	Topografía, Astronomía y Geodesia, de 1.º
TERCER CURSO		
Matemáticas especiales y estadística matemática (parcial).	»	Ampliación de Matemáticas, de 1.º
Redes (Análisis y síntesis).	por	Redes selectivas y Regímenes transitorios, de 2.º
Campos electromagnéticos (parcial).	»	Campos electromagnéticos, I, de 2.º. Total por campos electromagnéticos, II, de 3.º
Electrónica II.	»	Electrónica, I, de 1.º
Electrometría.	»	Electrometría general, de 1.º
Electroacústica y Electroóptica.	»	Electroacústica y Electroóptica, de 2.º
CUARTO CURSO		
Líneas y cables (teoría y construcción) (parcial).	»	Estudio eléctrico de líneas y cables, de 3.º Total teniendo aprobada también Construcción y conservación de redes, de 4.º
Antenas y Propagación de ondas.	»	Antenas y programación de ondas, de 3.º
Sistemas de Telecomunicación.	»	Sistemas de telecomunicación, de 3.º
Emisoras, receptores y radioenlaces.	»	Emisoras y Receptores radioeléctricos, de 4.º
Microondas (parcial).	»	Radar, de 5.º
Electrónica, III.	»	Electrónica, II, de 2.º
QUINTO CURSO		
Comunes.		
Ordenadores electrónicos.		
Organización de Empresas y Servicios (parcial).	»	Organización y Contabilidad de Empresas y Legislación, de 4.º. Total teniendo aprobado también Estadística y Explotación de Servicios, de 5.º
Radiolocalización (parcial).	»	Ayudas a la Navegación y Radiolocalización, de 5.º Total teniendo aprobada también Radar, de 5.º
Televisión.	»	Televisión, de 4.º
Especialidad de Comunicaciones		
Sistemas telegráficos y de transmisión de datos.		
Sistemas telefónicos.		
Telecomunicación espacial.		
Especialidad de Electrónica.		
Servotecnia.	»	Servosistemas, de 4.º
Instrumentación electrónica.	»	Medidas e Instrumentación.
Telemando, telemedida y señalización (parcial).		Electrónica, de 4.º

ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se establecen convalidaciones entre las asignaturas del curso de Acceso del plan 1957 y las correspondientes de los cursos de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Ilmo. Sr.:

Como ampliación a la Orden de 20 de agosto de 1964 («BOE» del 22), sobre convalidaciones entre las asignaturas de los cursos de Ingreso del plan 1957, de Escuelas Técnicas Superiores, y las correspondientes del plan de estudios derivado de la Ley de 29 de abril de 1964,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—Establecer las siguientes convalidaciones entre las asignaturas del curso de Acceso del referido plan de 1957 y las correspondientes de los cursos de carrera, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores:

ARQUITECTURA

CURSO DE ACCESO

Plan 1957		Plan 1964
PRIMER CURSO		
Matemáticas.	por	Algebra Lineal. Cálculo Infinitesimal.
Física.	»	Física.
Dibujo.	»	Dibujo Técnico.
Análisis y Composición de Formas Arquitectónicas.	»	Análisis de Formas Arquitectónicas.

Plan 1964		Plan 1957
SEGUNDO CURSO		
Historia del Arte.	por	Historia del Arte.
Conocimiento de Materiales de Construcción.	»	Construcción I.

INGENIERIA

PRIMER CURSO (COMÚN)		
Matemáticas.	por	Algebra Lineal. Cálculo Infinitesimal.
Física.	»	Física.
Química.	»	Química.

Independientemente, se convalidarán asimismo las siguientes asignaturas:

INGENIEROS AGRONOMOS

Introducción a la Físico-Química y Bioquímica.	por	Ampliación de Química y Bioquímica, de 2.º
Geología.	»	Geología (parcial), de 2.º

INGENIEROS DE MONTES

Química.	por	Ampliación de Química Orgánica y Bioquímica (parcial), de 2.º
Geología.	»	Edafología (parcial), de 2.º

INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

Teoría de Redes.	por	Redes (Análisis y Síntesis) (parcial), de 3.º

SEGUNDO.—La indicación «parcial» significa la necesidad de aprobación de los Complementos que serán establecidos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Técnica Superior.

ORDEN de 26 de septiembre de 1967 por la que se establecen las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto curso de carrera del plan de estudios de 1964 en las respectivas Escuelas Técnicas de Grado Superior para los diversos técnicos de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: Como aplicación a las Ordenes de 15 de diciembre de 1965 *(BOE* del 20) y 27 de septiembre de 1966 *(BOE* del 13 de octubre), por las que, en virtud de lo preceptuado por la disposición transitoria séptima de la Ley 2/1964, de 29 de abril, se concedieron determinadas convalidaciones de primero y segundo curso del plan de estudios previsto por la misma a los diversos técnicos de Grado Medio,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—A los técnicos de Grado Medio que se indican les serán concedidas las siguientes convalidaciones de tercero, cuarto y quinto curso de carrera del plan de estudios de 1964 en las respectivas Escuelas Técnicas Superiores:

APAREJADORES

TERCER CURSO

Construcción II (parcial).

QUINTO CURSO

Organización de obras y empresas (parcial).

AYUDANTES DE INGENIEROS AERONAUTICOS

TERCER CURSO

Electrónica (parcial), a los de la especialidad de Aeronáutica; Metalotecnia (parcial), a los de las especialidades de Aerotecnia y Química; Motores alternativos y diversos (parcial), a los de la especialidad de Aerotecnia; Tecnología mecánica.

CUARTO CURSO

Especialidad de aeronaves, misiles y motopropulsores.—Electrónica aplicada (parcial); Instalaciones y equipo de aeronaves y motores (parcial); a los ayudantes de la especialidad de Aeronáutica.

Mecánica del vuelo (parcial); Instalaciones y equipo de Aeronaves y motores (parcial); a los ayudantes de la especialidad de Aerotecnia.

Aeropuertos; a los ayudantes de la especialidad de Infraestructura.

Especialidad de aeropuertos, navegación y transporte aéreo.—Electrónica aplicada (parcial); Instalaciones eléctricas; Topografía y Fotogrametría, de la asignatura Topografía, Geodesia y Fotogrametría; a los ayudantes de la especialidad de Aeronáutica.

Aerodinámica (parcial); Aeroreactores, turbinas de gas y motores cohete (parcial); Mecánica del vuelo (parcial); a los ayudantes de la especialidad de Aerotecnia.

Tecnología de la construcción; Aeropuertos I (parcial); Topografía, de la asignatura Topografía, Geodesia y Fotogrametría; a los ayudantes de la especialidad de infraestructura.

QUINTO CURSO

Especialidad de aeronaves, misiles y motopropulsores.—Transporte aéreo y explotación de aeropuertos (parcial), a los ayudantes de la especialidad de infraestructura.

Fabricación y organización de la producción, a los ayudantes de las especialidades de Aeronáutica y Aerotecnia.

Especialidad de aeropuertos, navegación y transporte aéreo.—Transporte aéreo y explotación de aeropuertos (parcial); instalaciones de aeropuertos (parcial); a los ayudantes de la especialidad de infraestructura.

Física de la atmósfera (parcial); Navegación y circulación aérea (parcial); a los ayudantes de la especialidad de Aeronáutica.

AYUDANTES DE INGENIEROS DE TELECOMUNICACION

TERCER CURSO

Electrónica II (parcial); Electrometría (parcial).

CUARTO CURSO

Líneas y cables (teoría y construcción) (parcial); Sistemas de Telecomunicación (parcial); a los ayudantes de la especialidad de líneas y centrales.

Emisores, receptores y radioenlaces (parcial), a los ayudantes de la especialidad de radio.

QUINTO CURSO

Sistemas telegráficos y de transmisión de datos (parcial); sistemas telefónicos (parcial); a los ayudantes de la especialidad de líneas y centrales.

AYUDANTES DE MONTES

TERCER CURSO

Botánica especial y Geobotánica (parcial); Topografía, Geodesia y Astronomía (parcial); Motores y máquinas térmicas, de la especialidad de Silvopascicultura (parcial).

CUARTO CURSO

Asignaturas comunes.—Vías de Saca (parcial).

Especialidad de Silvopascicultura, de ingenieros.—Selvicultura (parcial); Dasometría (parcial); Entomología (parcial); Zoología (parcial).

Especialidad de industrias forestales, de ingenieros.—Selvicultura y repoblaciones (parcial).

QUINTO CURSO

Asignaturas comunes.—Organización de empresas (parcial); Derecho y legislación (parcial).

Especialidad de Silvopascicultura, de ingenieros. — Repoblaciones y maquinaria forestal (parcial); Pascicultura, Cultivos agrarios y Zootecnia (parcial); Ordenación de montes y Valoración Agraria (parcial); Acuicultura y Caza (parcial).

Especialidad de industrias forestales, de ingenieros.—Tecnología de la celulosa y papel (parcial); Dasometría y Ordenación (parcial).

AYUDANTES DE OBRAS PUBLICAS

TERCER CURSO

La parte de Topografía de la asignatura de Topografía, Geodesia y Astronomía.

CUARTO CURSO

Caminos (parcial).

PERITOS AERONAUTICOS

TERCER CURSO

Electrónica (parcial), a los de la especialidad de Ayudas a la navegación y transporte aéreo; Metalotecnia (parcial), a los de las especialidades de aeronaves, aeromotores y combustibles, y Armamento aéreo; Motores alternativos y diversos (parcial), a los de la especialidad de aeromotores; Tecnología mecánica.

CUARTO CURSO

Especialidad de aeronaves, misiles y motopropulsores de ingenieros.—Electrónica aplicada (parcial), a los de la especialidad de Ayudas a la navegación y transporte aéreo.

Mecánica del vuelo (parcial); Instalaciones y equipo de aeronaves y motores (parcial); a los de la especialidad de aeronaves.

Instalaciones y equipo de aeronaves y motores (parcial); a los de la especialidad de aeromotores.

Aeropuertos, a los de la especialidad de aeropuertos.

Especialidad de aeropuertos, navegación y transporte aéreo, de ingenieros. — Electrónica aplicada (parcial); Instalaciones eléctricas; Topografía y Fotogrametría, de la asignatura Topografía, Geodesia y Fotogrametría, a los de la especialidad de Ayudas a la navegación y transporte aéreo.

Aerodinámica (parcial); Mecánica del vuelo (parcial); a los de la especialidad de aeronaves.

Aeroreactores, turbinas de gas y motores cohete (parcial), a los de la especialidad de aeromotores.

Tecnología de la construcción; Aeropuertos I (parcial); Topografía, de la asignatura Topografía, Geodesia y Fotogrametría; a los de la especialidad de aeropuertos.

QUINTO CURSO

Especialidad de aeronaves, misiles y motopropulsores, de ingenieros.

Transporte aéreo y explotación de aeropuertos (parcial), a los de las especialidades de aeropuertos y ayudas a la navegación y transporte aéreo.

Fabricación y organización de la producción, a los de las especialidades de aeronaves y aeromotores.

Especialidad de aeropuertos, navegación y transporte aéreo, de ingenieros.

Transporte aéreo y explotación de aeropuertos (parcial); Física de la atmósfera (parcial); Navegación y circulación aérea (parcial); a los de la especialidad de Ayudas a la navegación y transporte aéreo.

Transporte aéreo y explotación de aeropuertos (parcial); Instalaciones de aeropuertos (parcial); a los de la especialidad de aeropuertos.

PERITOS AGRICOLAS

TERCER CURSO

Química agrícola (parcial), para las secciones de Fitotecnia y Zootecnia.

CUARTO CURSO

Especialidad de industrias agrarias e ingeniería rural, de ingenieros.—Zootecnia; Fitotecnia general.

Especialidad de economía agraria, de ingenieros.—Zootecnia; Motores y máquinas agrícolas; Fitotecnia general.

Especialidad de Fitotecnia, de ingenieros.—Zootecnia; Motores y máquinas agrícolas.

Especialidad de Zootecnia, de ingenieros. — Fitotecnia general.

QUINTO CURSO

Especialidades de industrias agrarias, ingeniería rural y economía agraria, de ingenieros.—Fitotecnia especial (cultivos herbáceos); Fitotecnia Especial (cultivos leñosos).

Especialidad de Fitotecnia, de ingenieros.—Cultivos herbáceos extensivos; Horticultura.

Especialidad de Zootecnia, de ingenieros.—Fitopatología.

PERITOS INDUSTRIALES

TERCER CURSO

Electrotecnia general (parcial), para los de la sección de Electricidad; Cinemática y dinámica de máquinas (parcial), a los de la sección mecánica; Química inorgánica y análisis, a los de la sección química.

CUARTO CURSO

Calor y frío industrial (parcial),

Metalurgia general, a los peritos metalúrgicos.

Electrónica general (parcial), a los peritos eléctricos plan 1957.

Tecnología mecánica, a los peritos mecánicos.

QUINTO CURSO

Análisis especiales e instrumentales (parcial), a los peritos químicos.

Tecnología química nuclear, a los peritos energéticos.

NOTA.—Todas estas convalidaciones se refieren a las especialidades de las escuelas de Grado Medio que se correspondan con las análogas de las de Grado Superior.

PERITOS DE MINAS

TERCER CURSO

Electrotecnia y Electrónica I (parcial), a los de la sección de instalaciones eléctricas en las minas y fábricas; Tecnología de combustibles (parcial), a los de las secciones de Mineralurgia y de combustibles y explosivos; Concentración de minas. Metalurgia general (parcial), a los de las Secciones de Minería y de Metalurgia y Siderurgia; Mineralogía y Petrografía (parcial), a los de todas las secciones.

CUARTO CURSO

Topografía, Geodesia y Astronomía. Aplicaciones a la Minería (parcial),

Siderurgia (parcial), a los peritos de la especialidad de Metalurgia y Siderurgia.

Laboreo de minas (parcial), a los peritos de la especialidad de Minería.

QUINTO CURSO

Derecho y economía (parcial).

PERITOS DE MONTES

TERCER CURSO

Topografía, Geodesia y Astronomía (parcial); Motores y máquinas térmicas, de la especialidad de Silvopascicultura (parcial); Botánica especial y Geobotánica (parcial); Hidráulica general y aplicada (parcial), a los de la sección de Silvopascicultura.

CUARTO CURSO

Asignaturas comunes.—Vías de Saca (parcial).

Especialidad de Silvopascicultura, de ingenieros.—Hidrología de superficies y conservación de suelos (parcial); Servicultura (parcial); Dasometría (parcial); Patología Forestal (parcial); Defensa del monte (parcial); a los peritos de la especialidad de Silvopascicultura.

Selvicultura (parcial); Dasometría (parcial); a los peritos de la especialidad de industrias.

Especialidad de industrias forestales, de ingenieros.—Selvicultura y repoblación; Tecnología de la Madera I (parcial); a los peritos de la especialidad de Silvopascicultura.

Selvicultura y repoblación (parcial); Motores y máquinas térmicas (parcial); Tecnología de la Madera I (parcial); a los peritos de la especialidad de industrias.

QUINTO CURSO

Asignaturas comunes.—Organización de empresas (parcial); Aprovechamientos forestales (parcial); Derecho y legislación (parcial).

Especialidad de Silvopascicultura, de ingenieros.

Repoblación y maquinaria forestal (parcial); Pascicultura, Cultivos agrarios y Zootecnia (parcial); Ordenación de montes y valoración agraria (parcial); Tecnología general de productos forestales (parcial); Acuicultura y caza (parcial); a los peritos de la especialidad de Silvopascicultura.

Ordenación de montes y valoración agraria (parcial); Tecnología general de productos forestales; a los peritos de la especialidad de industrias.

Especialidad de industrias forestales, de ingenieros.

Dasometría y ordenación (parcial); a los peritos de la especialidad de Silvopascicultura.

Tecnología de la celulosa y papel (parcial); Dasometría y ordenación (parcial); a los peritos de la especialidad de industrias.

PERITOS NAVALES

TERCER CURSO

Construcción naval I, a los de la sección de Casco; Termodinámica y Transmisión del calor, a los de la sección de máquinas.

CUARTO CURSO

Especialidad de Arquitectura naval, de ingenieros.
Organización de la producción; Equipo y servicios; a los peritos de la especialidad de Casco.
Especialidad de máquinas marinas, de ingenieros.
Organización de la producción; Mecanismos y elementos de máquinas; Tecnología mecánica; a los peritos de la especialidad de máquinas.

QUINTO CURSO

Especialidad de Arquitectura naval, de ingenieros.
Organización de factorías navales; Construcción naval III; a los peritos de la especialidad de Casco.

PERITOS DE OBRAS PUBLICAS

TERCER CURSO

La parte de Topografía de la asignatura de Topografía, Geodesia y Astronomía.

CUARTO CURSO

Caminos (parcial), a los peritos de la especialidad de transportes y puertos.

PERITOS DE TELECOMUNICACION

TERCER CURSO

Electrónica II (parcial); Electrometría (parcial).

CUARTO CURSO

Líneas y cables (teoría y construcción) (parcial); Sistemas de telecomunicación (parcial); a los peritos de la especialidad de centrales.
Emisores, receptores y radioenlaces (parcial), a los peritos de la especialidad de Radiocomunicación.

QUINTO CURSO

Radiolocalización (parcial), a los peritos de la especialidad de Radiocomunicación.
Televisión (parcial), a los peritos de la especialidad de Electrónica.
Sistemas telegráficos y de transmisión de datos (parcial); Sistemas telefónicos (parcial); a los peritos de la especialidad de centrales.

Segundo.—La indicación «parcial) significa la necesidad de aprobación de los complementos que oportunamente serán establecidos.
Tercero.—Por la Dirección General de Enseñanza Técnica Superior se dictarán las disposiciones que sean necesarias en relación con la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 20 de septiembre de 1967 sobre convalidaciones de asignaturas del plan 1964 entre Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio.

Ilmo. Sr.: A fin de facilitar la incorporación, dentro de los planes de estudio derivados de la Ley de 29 de abril de 1964, a las Escuelas Técnicas de Grado Medio de aquellos alumnos que, habiendo comenzado sus estudios en las de Grado Superior, decidan abandonarlos para continuarlos en aquéllas,

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero. Establecer el adjunto cuadro de convalidaciones de las asignaturas de los dos primeros cursos de Escuelas Técnicas Superiores, plan 1964, y las correspondientes de Escuelas Técnicas de Grado Medio del mismo plan.

Segundo. Las peticiones que se promuevan al efecto serán resueltas directamente por los Directores de las Escuelas de Arquitectos Técnicos e Ingeniería Técnica, a la vista de la certificación académica oficial, expedida por la respectiva Escuela Técnica Superior, justificativa del oportuno traslado de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

ESCUELAS TÉCNICAS SUPERIORES		ESCUELAS TÉCNICAS DE GRADO MEDIO
Primer curso.—Comunes		*Primer curso.—Comunes*
Algebra Lineal.	por	Algebra. } Matemáticas.
Cálculo Infinitesimal.	»	Cálculo. }
Física.	»	Física.
Química.	»	Química (1).
Dibujo Técnico.	»	Dibujo Técnico y Sistemas de Representación (parcial) (2).
ARQUITECTURA		**ARQUITECTURA TÉCNICA**
Dibujo Técnico, de 1.º	»	Dibujo Técnico, de 1.º
Geometría Descriptiva, de 1.º	»	Sistemas de Representación, y Topografía, de 1.º
Construcción I, de 2.º	»	Materiales de Construcción.
Introducción a la Urbanística, de 2.º	»	Topografía, de Sistemas de Representación y Topografía, de 1.º
INGENIEROS AERONÁUTICOS		**INGENIERÍA TÉCNICA AERONÁUTICA**
Mecánica, de 2.º	»	Mecánica, de 1.º
Dibujo y Geometría Descriptiva, de 2.º	»	Dibujo Técnico y Sistemas de Representación, de 1.º
Electricidad y Electrotecnia, de 2.º	»	Electrotecnia, de 2.º
Termodinámica, Física Atómica y Nuclear, de 2.º	»	Termodinámica, Bombas y Compresores (parcial), especialidad Aeromotores.
INGENIEROS AGRÓNOMOS		**INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA**
Biología, de 2.º	»	Biología General y Aplicada, de 1.º
INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS		**INGENIERÍA TÉCNICA DE OBRAS PÚBLICAS**
Sistemas de Representación, de 2.º	»	Dibujo Técnico y Sistemas de Representación, de 1.º
Materiales de Construcción, de 2.º	»	Materiales I, de 1.º
Mecánica, de 2.º	»	Mecánica General, de 1.º
Resistencia de Materiales, de 2.º	»	Resistencia de Materiales (parcial), de 2.º
INGENIEROS INDUSTRIALES		**INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL**
Mecánica, de 2.º	»	Mecánica General, de 1.º
Geometría Descriptiva, de 2.º	»	Sistemas de Representación y Dibujo Técnico, de 1.º
Ampliación de Matemáticas, de 2.º	»	Métodos Matemáticos de la Técnica, de 2.º
Dibujo Técnico II, de 2.º	»	Dibujo Industrial, de 2.º
Topografía, de 2.º	»	Topografía, de Topografía y Construcción, de 2.º

(1) Esta convalidación no surtirá efecto para la asignatura de «Química General» de las especialidades de Ingeniero Técnico en Instalaciones Químicas y en Control de Procesos Químicos.
(2) Esta convalidación no tendrá lugar en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal y será total en las de Ingeniería Técnica Agrícola e Ingeniería Técnica Minera.

Ingenieros de Minas		Ingeniería Técnica Minera
Ampliación de Física, de 2.º	por	Electricidad (parcial), de 1.º
Química-Física, de 2.º	»	Electricidad (parcial), de 1.º
Química-Física, de 2.º	»	Química Industrial (parcial), de 2.º, de la especialidad de Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Ampliación de Química, de 2.º	»	Química Industrial (parcial), de 2.º, de la especialidad de Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Dibujo y Sistemas de Representación, de 2.º	»	Dibujo Topográfico, de 2.º, de las especialidades de Instalaciones de Combustibles y Explosivos, Explotación de Minas, Instalaciones Electromecánicas Mineras y Sondeos y Prospecciones Mineras.
Dibujo y Sistemas de Representación, de 2.º	»	Dibujo y Croquización, de la especialidad de Fábricas Siderometalúrgicas y Mineralúrgicas.
Ingenieros de Montes		**Ingeniería Técnica Forestal**
Anatomía y Fisiología Vegetal, de 2.º	»	Organografía y Fitotecnia, de 1.º
Ingenieros navales		**Ingeniería Técnica Naval**
Dibujo y Sistemas de Representación, de 2.º	»	Dibujo Técnico y Sistemas de Representación, de 1.º
Tecnología y Materiales de Construcción Naval, de 2.º	»	Conocimiento de Materiales, de 1.º
Ingenieros de telecomunicación		**Ingeniería Técnica de Telecomunicación**
Física, de 1.º, y Electrotecnia, de 2.º	»	Electricidad, de 1.º
Tecnología de Fabricación, de 2.º	»	Tecnología General y Conocimientos Básicos de Taller (parcial), de 1.º
Electrónica I, de 2.º	»	Electrónica General I, de 2.º
Electrotecnia, de 2.º	»	Electrotecnia, de 2.º
Mecánica, de 2.º	»	Mecánica Aplicada, de 2.º
Mecánica, de 2.º	»	Motores Térmicos, de 2.º
Topografía, Geodesia y Radioastronomía, de 2.º	»	Elementos de Topografía y Cartografía, de las especialidades que la incluyen.
Tecnología de Fabricación, de 2.º	»	Materiales y Componentes, de 3.º

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Conclusión de la Resolución de la Dirección General publicando los anexo I, para el cursillo B), y II, para el curso completo E) de los grados 7.º y 8.º de la Enseñanza Primaria.

ANEXO I

PSICOPEDAGOGIA DE LA ADOLESCENCIA

I. Introducción

1. Fundamentos filosóficos de la educación.—Teoría de la educación y realidad educativa.—La educabilidad y su fundamento.—El proceso educativo.—Autoeducación y heteroeducación.

2. Los fines de la educación.—Educación y sociedad: el condicionamiento sociológico de la educación.—Educación e historia de la educación.—Filosofía de la educación y ciencia de la educación.

3. El estudio del hombre y su fundamentación filosófica.—Planteamiento ontológico y antropológico.—Psicología y filosofía de la educación.—Psicología y ciencia de la educación.

II. Estudio psicológico de la adolescencia

4. La adolescencia: significación y límites.—La adolescencia como fenómeno social.—El problema de la adolescencia, signo de nuestro tiempo.—La adolescencia como valor.

5. La adolescencia, edad difícil.—Preadolescencia, pubertad, adolescencia.—La conjunción de las transformaciones en el adolescente.

6. El proceso de crecimiento y desarrollo.—Desarrollo, crecimiento, maduración y aprendizaje.—Líneas generales del desarrollo humano.—Cambios que se operan durante el desarrollo.

7. La herencia y el ambiente.—Principales etapas del desarrollo humano.—Factores sociales y culturales que influyen en el desarrollo.

8. El desarrollo físico.—Su concepto.—Distintos aspectos del desarrollo físico.—Factores específicos que influyen en el desarrollo físico.—El desarrollo en la adolescencia.—Significación psicológica del desarrollo físico.

9. El desarrollo corporal y el desarrollo motor.—Evaluación del desarrollo físico y motor.

10. El desarrollo mental.—Aspectos generales.—La imaginación en la adolescencia.—La memoria en la adolescencia.—Desarrollo de la inteligencia.

11. Correlación entre el desarrollo físico y mental en la adolescencia.—El dominio mental.—La madurez: diversos aspectos.—Evaluación de las capacidades mentales.

12. Desarrollo de la efectividad.—Las emociones: naturaleza y significación.—Los sentimientos.—Emociones, sentimientos y conducta.—Evolución de la efectividad.

13. La pubertad: época del desarrollo efectivo.—La sexualidad en la vida efectiva del adolescente.—Las emociones en la adolescencia.—La madurez emocional y la adolescencia.—Evaluación de los aspectos emocionales.

14. El hogar y la escuela en la formación moral del adolescente.—El tiempo libre.

15. Los intereses de la adolescencia.—Naturaleza, origen y desarrollo de los intereses.—Interés, aptitud, madurez.

16. Los intereses y motivaciones en la adolescencia.—La vocación.—Evaluación de los intereses, actitudes e ideales.

17. La personalidad del adolescente.—Evolución histórica de la noción de persona.—Aspectos filosófico, etnológico, psicológico y sociológico de la persona.

18. Persona y personalidad.—Tipología psicológica.—La personalidad desde el ángulo psicosocial.—El «personaje». Las nociones de «rol» y «status».

19. La personalidad.—Organización y estructura de la personalidad.—Factores que afectan el desarrollo de la personalidad en la adolescencia.

20. El adolescente y la conciencia del «yo».—Relaciones interpersonales en la adolescencia.—El adolescente en el grupo.—Autoridad y libertad.—El adolescente y los valores.

21. El desarrollo social.—La socialización del individuo.—Evolución de la conducta social.—El desarrollo social deseable.

22. El aprendizaje social y sus variedades.—La conducta social en la adolescencia.—Necesidades del adolescente en el mundo de hoy.

23. La psicología de la amistad.—El hogar y el desarrollo social.—La escuela y el desarrollo social. En el umbral del mundo del trabajo.—Evaluación del ajuste social.

24. Los trastornos de la personalidad en la adolescencia.—Concepto de inadaptación.—El ajuste a la frustración y los mecanismos de defensa.—Higiene mental en la adolescencia.

25. Fenómenos evolutivos de la personalidad.—Crisis y desviaciones del desarrollo.—Anomalías y trastornos del carácter.—Trastornos internos de la personalidad.—Trastornos de carácter interpersonal.

26. Formación de la personalidad del adolescente. El equilibrio de los elementos que la componen.—El planteamiento y la elección de los fines.

Se desarrollará este temario en veintiséis horas de clase.

ORGANIZACION ESCOLAR

1. La organización escolar.—Concepto y sentido.—La organización escolar dentro de los conocimientos pedagógicos.—Administración escolar y organización escolar: Sus relaciones y campos respectivos.—La escuela primaria dentro del planteamiento integral de la educación.

2. La escuela como realidad orgánica: su función social.—La escuela graduada (agrupaciones escolares, escuelas comarcales, escuelas-hogar, colegios nacionales).—El Reglamento de Escuelas.

3. La unidad del proceso educativo en la escuela graduada.—Funciones del director.—Coordinación del personal docente.—Ordenación económica del centro. Juntas económicas.—El consejo escolar.

4. Instituciones educativas.—La biblioteca: organización y funcionamiento.—El club escolar: su función y actividades.—Teleclubs infantiles.—Formas de cooperativismo en la escuela.

5. Los períodos de graduación escolar en la nueva Ley de Educación Primaria.—Sustantividad de la Enseñanza Primaria.—Nueva estructura de la Enseñanza Primaria.—El curso como unidad fundamental de organización y del trabajo.

6. Enlace de la Enseñanza Primaria con las enseñanzas de Grado Medio.—Estudio comparativo de las soluciones dadas en diversos países.

7. Cursos séptimo y octavo, su razón de ser organización. Factores personales y sociales implicados en estos cursos.—Carácter de los estudios que abarca.—La orientación personal y profesional del alumno. Relación de los cursos séptimo y octavo con los Servicios de Psicología Escolar y Orientación Profesional.

8. Elementos personales de la escuela.—El maestro del cur-

so séptimo y octavo. Su formación y perfeccionamiento.—Especialización: su visión de la formación integral del alumno, su relación con el director y con el equipo de educadores del centro. Personalidad del maestro del curso séptimo y octavo

9. El alumno de los cursos séptimo y octavo.—Momento psicopedagógico de su formación.—Orientación personal, religiosa y profesional.—Formación de la libertad y de los ideales de servicio a la comunidad.—El cultivo de la originalidad.—Organización de la clase en función de estas metas.

10. La clasificación de los alumnos: problemas técnico-pedagógicos.—Las promociones: Orden ministerial de 22 de abril de 1963.—Sentido pedagógico de las promociones.—Especificación de los contenidos y forma de realizarlos.—Promociones y niveles.—El expediente del alumno.—El libro de escolaridad.—La ficha psicopedagógica.

11. Relación del maestro y de la escuela con las autoridades docentes.—La Dirección General de Enseñanza Primaria.—Organismos de investigación, documentación y orientación en la nueva Ley.—Relaciones del maestro con la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

12. La escuela como comunidad.—Su clima social. La estructura social de la escuela.—La organización de la escuela en función de lo social.—Dinámica de grupos.—Técnicas sociométricas.—Las relaciones humanas en la vida escolar.

13. Elementos materiales de la escuela.—Construcciones escolares.—El edificio: su higiene y estética.—Disposición del edificio y lugar adecuado para los cursos séptimo y octavo.—Dependencias complementarias: Talleres, salas de trabajo, club.—El campo de juego y deportes.—Mobiliario escolar.—Tipo de mobiliario adecuado al trabajo individual y colectivo

14. El material escolar.—Libros escolares.—Condiciones y uso de la renovación de manuales en la organización escolar española.—Los manuales escolares y los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria.—Factores de renovación de textos.—Libros por cursos y materias.—El libro de lectura.—Evaluación de libros de lectura.—El libro de trabajo.—Guías didácticas.—Revistas y publicaciones.—La Orden ministerial de 28 de octubre de 1965 sobre aprobación de manuales escolares.

15. Los medios audiovisuales: clasificación general. Técnicas y aparatos.—Utilización pedagógica de los medios audiovisuales. Valor de las nuevas técnicas de comunicación.—Material audiovisual.—Régimen de préstamo de la Comisaría de Extensión Cultural.—Otros elementos plásticos.—El frabelógrafo.

16. El material común y el específico de los cursos séptimo y octavo.—Equipos de metrología y equipos de ciencias.—Elementos e instrumental de prácticas de enseñanza profesional.

17. Elementos formales de la escuela.—Cuestionarios y programas.—Los nuevos cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria y sus características.—Estructura de su contenido.—Fines que persiguen los cuestionarios.—Los cuestionarios y sus novedades.—Cuestionarios de los cursos séptimo y octavo.

18. Los programas escolares.—Concepto de programa.—Tipos de programas.—Características de un buen programa.—Dificultades del paso de cuestionario a programa.—Criterios de elaboración.—El sector habituación y los programas.—Los programas de séptimo y octavo cursos.

19. La enseñanza programada.—Su fundamentación técnico-pedagógica.—Organización y realización de los contenidos didácticos.—Textos programados y su utilización en los cursos séptimo y octavo.—Las máquinas de enseñar.

20. Elementos funcionales de la escuela.—Tiempo y trabajo: sus relaciones.—Tiempo: El curso, unidad de trabajo y organización.—La jornada escolar en los cursos séptimo y octavo. La semana escolar.—El horario: criterios de ordenación.—Estudio comparativo de los horarios de estos cursos en los distintos países.—Tiempos libres: su empleo.—El recreo y sus problemas. Educación del ocio.

21. El trabajo escolar.—El plan de trabajo.—Formas de trabajo y condiciones sociales: el trabajo individual, el trabajo en grupos, el trabajo extraescolar.—Principios didácticos del trabajo.

22. Trabajo y disciplina.—Disciplina y formación de la personalidad.—Condiciones de la disciplina educativa.—Prácticas de autogobierno y autoadministración del grupo.—La organización de trabajo y la vida adulta.—El Reglamento de la escuela.—Premios y sanciones.—La ejemplaridad del maestro.

23. Trabajo y rendimiento.—Factores del rendimiento.—Control del rendimiento del alumno; técnicas de control y evaluación.—Ensayos de autocontrol del alumno de los cursos séptimo y octavo.

24. Escuela y sociedad.—Relación de la escuela con la familia, con la Iglesia y con la comunidad local.—La realidad local: su exploración y estudio.—Planificación y ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad local.—Utilización de los recursos de la comunidad.

25. Los cursos séptimo y octavo y la vida laboral. La educación y los planes de desarrollo económico y social.

26. La protección social a la educación.—La democratización de la enseñanza.—El P. I. O. y sus ayudas a la escuela primaria.

Este temario se desarrollará en veintiséis horas.

TECNICAS DE ORIENTACION PROFESIONAL

1. Orientación profesional.—Concepto y sentido.—Situación de la orientación profesional en el cuadro de las ciencias psicopedagógicas.—Relaciones de la orientación profesional con la ergología y la organización científica del trabajo.

2. Factores condicionantes de la orientación profesional.—El escolar como su objeto de orientación.—La paidocenosis familiar.—Los medios económicos.—Las necesidades del mercado del trabajo.—La legislación del Estado.—El progreso y la seguridad social.

3. El consejero profesional.—Su formación psicológica.—Pedagógica y social.—Cualidades humanas y técnicas.—El Magisterio de los cursos séptimo y octavo y su misión específica como consejeros profesionales.—Otros consejeros profesionales.

4. Escolaridad primaria y proceso de orientación.—Las etapas de la orientación profesional: a) Información profesional; b) Diagnóstico individual; c) Decisión personal; d) Integración profesional y social.

5. Nociones de análisis profesiografico.—Vocación como síntesis de aptitudes e intereses.—Profesión como forma de vida.

6. Clasificación de las profesiones.—Los profesiogramas y su interpretación.

7. Información profesional.—Conocimientos del ambiente extraescolar.—Fines vocacionales.—Conferencias.—Autoinformación en equipo.—Fichero técnico-profesiográfico.—Monografías profesionales.—Directorios y bibliotecas de orientación.

8. Diagnóstico individual.—Concepto y funciones del diagnóstico.—Objetivos y medios.—Alcance y limitaciones.—El diagnóstico y sus relaciones con otras técnicas de orientación.

9. Observación del escolar.—Las cualidades de la observación científica.—Unidades de observación.—Cualidades de las unidades de observación.—Los registros y su utilización.

10. Exploración de las aptitudes sensitivas.—Examen visual. Examen auditivo.—Examen gustativo y olfativo.—Examen de la sensibilidad general y cinestésica.—Exploración del sentido del equilibrio.

11. Conocimiento del rendimiento intelectivo.—Inteligencia general y factores de la inteligencia.

12. Los «tests» de inteligencia y su utilización en el proceso orientador. «Tests» generales y «tests» factoriales.

13. Investigación psicométrica de aptitudes.—Atención.—Memoria.—Imaginación.—Razonamiento.—Las aptitudes mecánicas y sus pruebas de diagnóstico.

14. Exploración de la afectividad.—Emociones y sentimientos.—Resonancia de la vida afectiva en la personalidad del escolar.—«Tests» de afectividad.

15. Análisis caracterológico y de la personalidad.—Tipos de carácter y sus relaciones con los tipos de profesión.

16. Coordenadas principales que definen la personalidad.—Examen caracterológico y personalista.—Los «tests» proyectivos.

17. Intereses profesionales.—Evolución y maduración de los intereses profesionales.—Tipos de intereses y su justificación.—Cuestionarios e inventarios de intereses profesionales.

18. La entrevista como técnica de orientación profesional.—Cualidades del entrevistador y clases de entrevistas.—Material de la entrevista.—Sus fases.—Registro e interpretación de los datos conseguidos en el proceso entrevistador.

19. Otras técnicas al servicio de la orientación profesional.—Las escalas de valoración—Los informes personales.—Autobiografías y diarios.

20. La aportación de la sociometría.—Descripción de sus principales técnicas.—Sociogramas y dinámica de grupos.

21. La elección profesional.—Condiciones de una buena elección.—Factores constitutivos de la decisión profesional.

22. Iniciación profesional.—Formación profesional. Perfeccionamiento en el ejercicio de la profesión.

23. Orientación profesional comparada.—Cómo se realiza la orientación profesional del sector escolar primario en los distintos países del mundo.

Los temas 10 y 13 se desarrollarán cada uno en dos sesiones de una hora.

Todo el temario se desarrollará en venticinco horas de clase.

ESPECIALIZACION EN LETRAS

LENGUA Y LITERATURA

1. *El lenguaje.*—Lenguaje y sociedad.—La comunidad lingüística.

2. *Lenguaje y comportamiento.*—La expresión en la evolución de la personalidad del adolescente.—El lenguaje como apertura a la realidad; la maduración interpretativa: atención, interés. Lenguaje y convivencia.

3. *El estudio del lenguaje.*—La antigua Gramática.—Los principios de la lingüística actual.

4. *El léxico.*—Las diversas fases de su adquisición.—Estudio del último período escolar.—Vocabulario general y vocabulario especiales.—El uso del Diccionario.

5. *La Gramática en la escuela.*—Su valor formativo.—Fases de su estudio.

6. *Las unidades del sentido.*—La oración.—Delimitación de las oraciones.—Estructura interna: sujeto y predicado.

7. *El grupo nominal.*—Estudio de sus elementos.—Sustantivo, adjetivo, artículo, pronombre.

8. *El predicado y sus clases.*—El grupo verbal.—Los complementos verbales.

9. *La oración compuesta.*—Modos de relación de las oraciones en la unidad significativa.

10. *El análisis gramatical.*—Orden de la consideración de las unidades en el texto.—El análisis de los diversos aspectos como aclaración del sentido.

11. *La construcción.*—El dominio de las construcciones idiomáticas en este período.—Aprendizaje de la subordinación—La puntuación.
12. *La lectura.*—La comunicación con lo escrito.—Elementos a que se ha de atender en su interpretación.—El comentario de un texto.—La biblioteca escolar.
13. *La dicción.*—La voz como expresión espiritual.—Entonación y sentido. Corrección fonética.—Valor educativo de la recitación.—El teatro escolar.—Instrumentos didácticos: el magnetófono y los discos.
14. *La redacción.*—Diversas modalidades del lenguaje escrito en la vida social.—El conocimiento de las formas convenidas.—La expresión estética.—Las publicaciones escolares.
15. *La ortografía.*—Fundamentos de la ortografía española.—La enseñanza de las normas para la corrección ortográfica.—El acento escrito: su función.—Reglas de acentuación.
16. *La Literatura como interpretación del mundo y del hombre.*—La Literatura como educación.—Literatura y sociedad.
17. *El alma del adolescente y la Literatura.*—Literatura juvenil.—Los diversos géneros literarios.—Las novelas de aventuras: la ciencia-ficción.—Educación del escolar en relación con las lecturas.—Periódicos y revistas gráficas.
18. *El cine.*—Los valores cinematográficos.—Los diversos géneros: el cine épico: el «western».—El cine fantástico: Walt Disney.—El documental.—La Televisión.

GEOGRAFIA E HISTORIA

1. *La ciencia geográfica.*—Su evolución.—El descubrimiento de la Tierra.—Concepto actual de la Geografía.—Principios que la informan.
2. *Los métodos en la enseñanza de la Geografía.*—Observación de la realidad: paseos y excursiones.—La imagen: dibujos, fotografías, diapositivas, cine.—Croquis, planos, mapas y esferas.—Los libros de Geografía.
3. *Geografía local.*—Observación y determinación de los elementos fisiográficos locales.—Biogeografía local.—Estructura social de la localidad.—Observación y estudio de la población local y los movimientos de la misma.
4. Estudio comparativo de un medio rural y de un medio urbano.—Observación de factores humanos y económicos.
5. *Geografía regional.*—Las grandes regiones españolas.
6. Diferencias regionales.—Factores fisiográficos y humanos que las determinan.
7. *Síntesis de la Geografía de España.*—Estudio fisiográfico de la Península.—La Biogeografía.
8. La población de España, su dinámica y su distribución.—La vida política, administrativa y cultural de España.
9. Panorama económico de la España actual.—Recursos naturales. Modernas técnicas de explotación y aprovechamiento.—La industrialización.—Comercio interior y exterior.—Comunicaciones y transportes.
10. *Geografía general.*—El cosmos y nuestro sistema solar.—Estudio de la Tierra como planeta.
11. La atmósfera.—Climatología.—Biogeografía.
12. Hidrosfera.—Océanos y mares. Aguas continentales.—El relieve, su formación y modificaciones.
13. *Geografía humana y económica.*—La población del mundo.—Distribución y diversidad. Geografía humana y condiciones físicas.—Geografía humana y civilización.
14. Explotación de los recursos naturales.—Agricultura y ganadería.—Técnicas actuales.—Minería.—La estructura de las grandes industrias modernas.—Geografía de la circulación.—Problemas socioeconómicos del mundo actual.
15. *Las grandes potencias.*—Nivel de desarrollo y clasificación de los países a este respecto.—Europa occidental. Estudio económico y político.
16. La U. R. S. S.—Rusia europea y Rusia asiática.—Economía y estructura social.
17. Principales nacionalidades del continente asiático.—Problemas de desarrollo.
18. La descolonización africana.—Nuevas naciones y perspectivas futuras.
19. Estados Unidos. Regiones geográficas y desarrollo económico.
20. Iberoamérica.—Estudio geográfico.—Posibilidades futuras.
21. Oceanía y las tierras polares.—Interés actual de estos territorios.

HISTORIA

1. La Historia y su carácter científico.—Evolución de la ciencia histórica.—Sujeto y objeto de la Historia.
2. La Historia en la escuela primaria.—Métodos didácticos, de acuerdo con el desarrollo del escolar.—La Geografía y la Cronología en la Didáctica de la Historia.—Mapas históricos.—Periodización.
3. Los medios didácticos en la enseñanza de la Historia.—Viajes y excursiones.—Los libros de Historia.—Las biografías.—Medios audiovisuales.—El arte y la música en la didáctica de la Historia.
4. El hombre primitivo.—Prehistoria española.
5. Grandes culturas orientales.
6. Grecia: expansión y cultura.
7. Roma y su Imperio.—El Cristianismo y su expansión.
8. España prerromana.—España romana.—El Cristianismo en España.
9. Invasiones germánicas y fin del Imperio romano.—Los germanos en España.
10. Imperios alto medievales.—El Islam y su expansión.
11. La España musulmana y la España cristiana.
12. La Europa bajo-medieval.
13. Cultura e instituciones en la Edad Media.—El arte románico y el arte gótico.
14. Cultura del Renacimiento.—Nuevas rutas oceánicas.
15. La España de los Reyes Católicos.
16. Proyección universal de España en el siglo XVI.
17. Hegemonía de Francia: la Casa de Borbón y la influencia francesa en España.—El dominio marítimo en los siglos XVII y XVIII.
18. La Revolución francesa y el Imperio napoleónico.
19. Independencia de los países americanos.
20. La revolución industrial y los grandes Estados europeos del siglo XIX.
21. Las guerras mundiales.—Organismos internacionales.
22. España contemporánea.
23. El mundo en la segunda mitad del siglo XX.—La conquista del espacio.

ESPECIALIZACION EN CIENCIAS

MATEMATICAS

1. *Nociones sobre conjuntos.*—Idea de conjunto. Representación de conjunto. Propiedades características de la igualdad. Subconceptos. Operaciones con conjuntos. Unión e intersección. Ejemplos.
2. Correspondencia entre conjuntos.—Producto de conjuntos. Aplicaciones. Relaciones binarias. Propiedades. Relaciones de equivalencia. Relaciones de orden. Ejemplos.
3. *Nociones de estructuras algebraicas fundamentales.*—Grupo. Anillo. Cuerpo. Isomorfismo. Propiedades características. Principio de permanencia de las leyes formales.
4. *Estudio del número actual.*—Concepto de semianillo. Operaciones con números naturales: Propiedades. Aplicaciones.
5. *Sistemas de numeración en base cualquiera.*—Propiedades y operaciones. Cambios de base en los sistemas de numeración. Ejercicios.
6. *El número entero.*—Propiedades. Representación gráfica. Operaciones. El grupo aditivo de los números enteros. Semigrupo. El anillo de los números enteros.
7. *El número racional.*—Propiedades. Representación gráfica. Operaciones. El grupo aditivo y el grupo multiplicativo en los números racionales. El cuerpo de los números racionales. Ejercicios.
8. *El problema de la medida.*—Magnitudes proporcionales. Aplicaciones de la proporcionalidad de magnitudes. Ejercicios.
9. *Teoría de la divisibilidad numérica.*—Propiedades y aplicaciones. Ejercicios.
10. *El número real.*—Números irracionales. Números aproximados. Cálculo de errores. Ejercicios.
11. *El número complejo.*—Propiedades. Operaciones.
12. *Funciones elementales.*—Estudio de la función lineal. La función racional entera. Función racional. Función homográfica. Interpretación geométrica de las mismas.
13. *Estudio de la función exponencial.*—Gráficas. Aplicaciones. La función logarítmica. Gráfica. Empleo del papel logarítmico y semilogarítmico.
14. *Noción de límite de una sucesión.*—Sucesiones convergentes. Algunos límites notables. El número *e*.
15. *Límite de funciones.*—Idea de la continuidad. Continuidad de funciones. Aplicaciones.
16. *Concepto de derivada.*—Interpretación geométrica. Aplicaciones físicas de la derivada. Propiedades de la función derivada. Ejemplos. Ejercicios.
17. *Cálculo de derivadas.*—Derivadas de las funciones elementales. Crecimiento y decrecimiento de una función en un punto y en un intervalo.
18. *Combinatoria.*—Variaciones. Permutaciones. Combinaciones.—Aplicaciones de la combinatoria.
19. *Movimientos en el plano y en el espacio.*—Propiedades. Traslaciones y giros.
20. *Simetrías en el plano y en el espacio.*—Propiedades.
21. *Producto de traslaciones, giros y simetrías.*—Propiedades.
22. *Homotecia y semejanza en el plano.*—Propiedades y aplicaciones.
23. *Didáctica de las Matemáticas.*—Historia de la Matemática.—Evolución y desarrollo de la Matemática a través de los tiempos.
24. *Carácter y clasificación de la Matemática.*—Diversos métodos para su enseñanza. Resolución de problemas. El uso de los instrumentos geométricos. Ejercicios.
25. *Tendencias actuales en la enseñanza de la Matemática.*—La «Matemática moderna».
26. *El material didáctico.*—Modelos y símbolos. Filmes. Filminas y discos.
27. *El material Cuissenaire-Gattegno.*—Números en color.
28. *Geoplanos y geoespacios.*—Aplicaciones.

FISICA Y QUIMICA

Física y su didáctica

1. Estructura de la Ciencia Física. Método de investigación. Aspectos de la filosofía de la ciencia. Recursos didácticos en el aprendizaje de la Física. La experimentación. Material escolar.
2. El principio de la relatividad. Relatividad restringida. Nociones de relatividad generalizada. Didáctica del movimiento de los cuerpos.
3. Metrología escolar. Experiencias escolares de estática y de dinámica.
4. Los principios de conservación en Física. Estudio especial del principio de conservación de la energía.
5. Termodinámica aplicada. Máquina de vapor. Motores de explosión y de combustión interna. El automóvil. El avión. Motores de propulsión a chorro.
6. Meteorología. Métodos de prospección meteorológica. Nociones de física de la atmósfera.
7. El vacío: su producción y aplicaciones. Técnicas actuales de consecución de bajas presiones.
8. Generadores y motores eléctricos. Producción industrial de energía eléctrica: centrales térmicas, hidráulicas y nucleares. Utilización de la energía eléctrica. Aparatos electrodomésticos.
9. Lentes y aparatos ópticos. Utilización de la lupa, microscopio y proyector de diapositivas. El laboratorio fotográfico en la Escuela. Fundamento del microscopio electrónico.
10. Optica fisiológica. Defectos de la visión y su corrección. Fotometría. Luminotecnia.
11. El sonido y la acústica. Sonorización. Acústica arquitectónica. Inscripción y reproducción del sonido en el cinematógrafo sonoro.
12. Ondas electromagnéticas. Modulación y detección de ondas. Aspectos escolares del fundamento de la radiotelefonía.
13. Efecto fotoeléctrico. Osciógrafo de rayos catódicos; su utilización didáctica. Aspectos escolares del fundamento de la televisión.
14. Nociones de electrónica del estado sólido. Semiconductores. Estados de energía y conducción de un semiconductor. Rectificadores de contacto. Transistores.
15. Las radiaciones nucleares: Dosimetría, protección y utilización de las radiaciones nucleares.
16. Modelos atómicos. La estructura de la materia y propiedades físicas de los cuerpos.
17. Nociones de mecánica cuántica. Dualidad onda-corpúsculo. Interpretación del principio de indeterminación de Heisenberg.
18. Conceptos nucleares fundamentales. Estructura del núcleo atómico. Física de lar partículas elementales. Isometría y paridad. Aceleradores de partículas cargadas.
19. Mecanismo de las reacciones nucleares. Física y fusión. Explicación esquemática escolar de los reactores nucleares. Centrales termonucleares.
20. Astronáutica. Radiación cósmica. Principales etapas de la conquista del espacio.
21. Tendencias actuales en la enseñanza de la Física. Programación de conceptos básicos y realistas a nivel primario.
22. Orientación teórico-práctica para la enseñanza de la Física en los cursos séptimo y octavo de la escuela primaria.

Química y su didáctica

1. Leyes ponderales y volumétricas de las reacciones químicas. Cálculos estequiométricos.
2. Nociones de Química inorgánica estructural. Estructura molecular y propiedades físicas y químicas.
3. Equilibrios químicos. Cinética química. Catálisis. Estudio particular de algunas síntesis de interés industrial.
4. Nociones de Electroquímica; pilas y acumuladores. Nociones de Termoquímica y de Fotoquímica.
5. El aire como materia prima en la industria.
6. Abonos químicos.
7. Materiales de construcción. El yeso, la cal y el cemento.
8. Siderurgia. Altos hornos. El hierro y el acero. Aleaciones de hierro y sus aplicaciones.
9. La transformación artificial de los elementos químicos. Obtención de isótopos radiactivos.
10. Hidrocarburos. Industria del petróleo. Combustibles y carburantes; su estudio fisicoquímico.
11. Fermentaciones de interés industrial.
12. Acidos orgánicos y aminoácidos. Acidos nucleicos.
13. Química macromolecular. Polimerización y condensación. Macromoléculas naturales y artificiales. Plásticos.
14. Quimioterapia. Sulfamidas y antibióticos.
15. Aspectos químicos de las proteínas; constitución, clasificación, propiedades y reconocimiento.
16. Fundamento fisicoquímico de la detergencia. Jabones y detergentes.
17. Absorción. Carbones activos; aplicaciones industriales.
18. Nociones de análisis químico cualitativo y cuantitativo. Reconocimiento elemental de los principales catuones y aniones. Métodos modernos de análisis: polarografía, cromatografía y espectrofotometría.
19. La experimentación en química. Material, aparatos, productos y reactivos orgánicos. Experiencias químicas con productos inorgánicos y orgánicos.
20. Orientación teórico-práctica para la enseñanza de la química en los cursos 7.º y 8.º de la Escuela Primaria.

CIENCIAS NATURALES

Biología

1. *La materia viva.*—Elementos biogenésicos.—Principios inmediatos.
2. Glúcidos.—Lípidos.—Proteínas.—Génesis y función biológica.
3. Biocatalizadores.—Vitaminas.—Hormonas.—Enzimas o fermentos.
4. Citología.—La cédula y sus funciones.
5. *Los organismos pluricelulares.*—Tipos de organización.—Tejidos animales.—Caracteres morfológicos y fisiológicos de las distintas clases.—Tejidos vegetales.—Características y clasificación.
6. *Las funciones orgánicas.*—Morfología y fisiología comparada en los animales pluricelulares.—Organos y funciones de nutrición.—Organos de movimiento y locomoción.—Organos y funciones de sensibilidad y correlación.
7. *Las funciones vegetales y los ciclos vitales.*—El ciclo del carbono.—La fotosíntesis.—El ciclo del nitrógeno.—La proteogénesis.—El ciclo del oxígeno.—La respiración.
8. *Ontología.*—Ciclo vital de los organismos.—Ciclo biológico de los metazoos.—Desarrollo embrionario y larvario.—Crecimiento y desarrollo.—Partenogénesis y fenómenos afines.
9. *Ciclo biológico de los vegetales.*—Diferencias características del ciclo biológico de los distintos grupos vegetales.—La reproducción alternante en el reino vegetal.
10. *Genética.*—Variabilidad y herencia.—Variabilidad de la especie.—Adaptaciones.—Los fenómenos de la herencia y sus interpretaciones citológicas.—Mendelismo.—Mutaciones.—Aplicaciones en Zootecnia.
11. *Ecología.*—Los organismos y el medio.—Distribución de especies y circunstancias que la regulan.—Medios biológicos.—El medio marino.—La investigación oceanográfica.—La vida en las aguas continentales.—La vida en el medio terrestre.
12. *Relaciones entre los seres vivos.*—Asociaciones biológicas.
13. Sistemática biológica.—Grupos taxonómicos animales.—Protozoos.—Diferenciaciones morfológicas y biológicas de sus clases.—Estudio especial de las especies productoras de enfermedades.
14. Estudio de metazoos inferiores.
15. Artrópodos.—Características morfológicas y biológicas de los distintos grupos.
16. *Tipo «moluscos».*—Tipo «equinodermos».
17. *Vertebrados.*—Caracteres morfológicos y fisiológicos de su clase.—Reproducción y desarrollo.—Peces y anfibios.—Descripción de algunas especies.—Piscicultura.
18. Caracteres de los reptiles.—Descripción de algunas especies.—*Aves.*—Caracteres y desarrollo.—Particularidades de sus órdenes.—Las emigraciones.
19. *Mamíferos.*—Caracteres anatómicos y funcionales.—Reseña de su división.—Especial referencia de las especies notables por su utilidad y aprovechamiento.
20. *Sistema vegetal.*—Los grupos vegetales.—Las talofitas.—Aprovechamiento de algas.—Hongos productores de plagas y enfermedades.—Hongos comestibles y venenosos.—Levaduras y mohos.—Briofitas y teridofitas.—Sus caracteres.
21. Estudio de las espermatofitas.—Reseña de las especies de mayor aplicación y consumo.
22. *Fisiología humana.*—Los fenómenos de nutrición en el hombre.—Balance del metabolismo.
23. *La respiración y el sistema respiratorio.*—Fenómenos mecánicos y físico-químicos de la respiración.—Espirometría.—Fisiología de la respiración.—La fonación.
24. *El medio interno.*—La sangre y los grupos sanguíneos.—Fisiología de la circulación.
25. *Aparato locomotor.*—Mecánica animal.—Fisiología del músculo.—La fatiga muscular.
26. *Organización del sistema nervioso.*—Fisiología de los nervios.—Los centros nerviosos.—Localizaciones cerebrales.—Sensaciones en general. Receptores.
27. *Higiene.*—Agentes patógenos.—Medidas profilácticas y terapéuticas.
28. *Didáctica de las Ciencias Naturales.* Consideraciones generales. Métodos empleados en la enseñanza de las Ciencias Naturales.—Naturaleza viva y naturaleza muerta.—Jardinería.—Excursiones.—Museos.—Colecciones y herbarios.—Utilización de los medios audiovisuales.

Prácticas de biología

Reconocimiento de los componentes de la materia orgánica.
Reacciones características de los principios inmediatos.
Experiencias sobre ósmosis.
Técnica micrográfica.
Manejo del microscopio y microtomo.
Observación de cortes de vegetales y de organismos inferiores.
Reconocimiento y clasificación de plantas.
Formación de herbarios.
Prácticas entomológicas: recogida, preparación y conservación de insectos.
Disección de algunos animales: rana, cangrejo de río, etc.
Manejo de claves para clasificación de animales y vegetales.

Geología

1. *Geodinámica externa.*—Meteorización.
2. *Dinámica torrencial, fluvial y glaciar.*
3. *Limnología.*—Proceso córstico.—Dinámica eólica.
4. *Oceanografía.*—Conocimientos generales.
5. *Geodinámica interna.* — Orogenia y tectónica. — Plegamientos.
6. *Volcanismo y Sismología.*
7. *Geognosia.*—Cristalografía.—Propiedades de los cristales.—Los sistemas cristalinos.
8. *Mineralogía.*—Propiedades físicas de los minerales.—Sistemática.—Estudio de los principales minerales, con especial referencia a los de aplicación industrial y energética.
9. *Petrología.*—Clasificación de las rocas.—Características de cada grupo.
10. *Estratigrafía.*—Estratificación.—Estratigrafía estructural. Estratigrafía cronológica.—Fósiles.—Proceso de fosilización.
11. *Estudio de las eras.*—Períodos, seroe y pisos.—Paleogeografía.
12. *Paleontología.*—Sistemática y descripción de los fósiles característicos.
13. *Síntesis fisiográfica de la Península ibérica.*—Geología ibérica.—Proceso de formación de la Península.
14. *Yacimientos y recursos mineralógicos e hidrográficos de España.*
15. Normas didácticas en la enseñanza de la geología.—El valor formativo, cultural y utilitario de esta disciplina.—Métodos de su enseñanza.

Prácticas de geología

Ejercicios de cartografía. Utilización del mapa topográfico 1:50.000.
Levantamiento de planos y cortes a escala: Diagramas bloques.
Cálculo de pendientes y desniveles.
Mapas meteorológicos.
Sismogramas.
Procesos de cristalización.—Prácticas sobre los sistemas cristalográficos.
Reconocimiento de minerales por diferentes métodos.
Reconocimiento de rocas.
Lectura e interpretación de mapas geológicos.
Reconocimiento de fósiles.

ANEXO II

CURSO E

PSICOPEDAGOGIA DE LA ADOLESCENCIA

A. Introducción

1. Fundamentos filosóficos de la educación.—Teoría de la educación y realidad educativa.—La educabilidad y sus fundamentos. — El proceso educativo. — Autoeducación y heteroeducación.
2. Los fines de la educación.—Educación y sociedad: el condicionamiento sociológico de la educación.—Educación e historia de la educación.—Filosofía de la educación y ciencia de la educación.
3. El estudio del hombre y su fundamentación filosófica.—Planteamiento ontológico y antropológico.—Psicología y filosofía de la educación.—Psicología y ciencia de la educación.
4. Breve historia de la psicología.—Las principales corrientes de la psicología moderna.—Psicología de la conducta.—Psicología profunda: sus direcciones.—Psicología diferencial.
5. Psicología dinámica.—Psicología social.—Límites y relaciones de la psicología social con la psicología individual y con la sociología.—La psicología social y la pedagogía contemporánea.

B. Estudio psicológico de la adolescencia

6. La adolescencia: significación y límites.—La adolescencia como fenómeno social.—El «problema» de la adolescencia, signo de nuestro tiempo.—La adolescencia como valor.
7. La adolescencia, edad difícil.—Preadolescencia, pubertad, adolescencia. La conjugación de las transformaciones en el adolescente.
8. El proceso de crecimiento y desarrollo.—Desarrollo, crecimiento, maduración y aprendizaje.—Líneas generales del desarrollo humano.—Cambios que se operan durante el desarrollo.
9. La herencia y el ambiente.—Principales etapas del desarrollo humano.—Factores sociales y culturales que influyen en el desarrollo.
10. El desarrollo físico.—Su concepto.—Distintos aspectos del desarrollo físico.—Factores específicos que influyen en el desarrollo físico.—El desarrollo en la adolescencia.—Significación psicológica del desarrollo físico.
11. El desarrollo corporal.—Sistema óseo, sistema circulatorio, aparato respiratorio, etc.
12. El desarrollo motor.—Desarrollo de las capacidades físicas y motoras.—Evaluación del desarrollo físico y motor.
13. El desarrollo mental en la adolescencia.—Aspectos generales.—La imaginación en la adolescencia.—La atención en la adolescencia.—La memoria en la adolescencia.—Desarrollo de la inteligencia.
14. Correlación entre el desarrollo físico y el mental en la adolescencia. El «dominio mental».—La madurez: diversos aspectos.—Evaluación de las capacidades mentales.
15. Desarrollo de la efectividad.—Las emociones: naturaleza y significación.—Los sentimientos.—Emociones, sentimientos y conducta.—Evolución de la afectividad.
16. La pubertad, época del desarrollo afectivo.—La sexualidad en la vida afectiva del adolescente.—Las emociones en la adolescencia.—La madurez emocional y la adolescencia.—Evaluación de los aspectos emocionales.
17. Los instintos e impulsos.—Su significación.—Clasificaciones de los instintos.—Los instintos en la adolescencia.
18. El desarrollo moral y religioso.—Conocimiento moral y conducta moral.—Elementos que constituyen el carácter moral.—Etapas del desarrollo moral.
19. El hogar y la escuela en la formación moral del adolescente.—El tiempo libre.
20. Los intereses en la adolescencia.—Naturaleza, origen y desarrollo de los intereses.—Interés, aptitud, madurez.
21. Los intereses y motivaciones en la adolescencia.—La vocación.—Evaluación de los intereses, actitudes e ideales.
22. La personalidad del adolescente.—Evolución histórica de la noción de persona.—Aspectos filosófico, etnológico, psicológico y sociología de la persona.
23. Personal y personalidad.—Tipología psicológica.—La personalidad desde el ángulo psicosocial.—El «personaje».—Las nociones de «rol» y «status».
24. La personalidad.—Organización y estructura de la personalidad.—Factores que afectan el desarrollo de la personalidad en la adolescencia.
25. El adolescente y la conciencia del «yo».—Relaciones interpersonales en la adolescencia.—El adolescente en el grupo Autoridad y libertad.—El adolescente y los valores.
26. El desarrollo social.—La socialización del individuo.—Evolución de la conducta social.—El desarrollo social deseable.
27. El aprendizaje social y sus variedades.—La conducta social en la adolescencia.—Necesidades del adolescente en el mundo de hoy.
28. La psicología de la amistad.—El hogar y el desarrollo social.—La escuela y el desarrollo social.—En el umbral del mundo del trabajo.—Evaluación del ajuste social.
29. Los trastornos de la personalidad en la adolescencia.—Concepto de inadaptación.—El ajuste a la frustración y los mecanismos de defensa.—Higiene mental en la adolescencia.
30. Fenómenos evolutivos de la personalidad.—Crisis y desviaciones del desarrollo.—Anomalías y trastornos del carácter.—Trastornos internos de la personalidad.—Trastornos de carácter interpersonal.

C. Formación de la personalidad del adolescente

31. El equilibrio de los elementos que la componen.—El planteamiento y la elección de los fines.
32. Educación de la conducta instintiva en el adolescente.—Educación y dominio de los sentimientos y emociones.
33. La formación de hábitos.
34. Educación de la atención y de la inteligencia.
35. La voluntad y la formación de la personalidad.

CURSO E

ORGANIZACION ESCOLAR

1. *La organización escolar.—Concepto y sentido.*—La organización escolar dentro del sistema de los conocimientos pedagógicos.—Administración escolar y organización escolar: sus relaciones y campos respectivos.
2. La Enseñanza Primaria dentro del planeamiento integral de la educación.—Tasa de escolaridad.—Coordinación de los distintos grados de enseñanza.
3. *La Escuela como realidad orgánica y situación de tránsito.*—Su función especial.—La Escuela graduada (Agrupaciones escolares).—Escuelas comarcales, Escuelas-Hogar, Colegios Nacionales.—El Reglamento de Escuelas.
4. Vida administrativa de la Escuela.—Registros escolares.—Gráficas y estadísticas.—Ordenación económica del Centro.—Juntas Económicas.—El Consejo Escolar.
5. La unidad del proceso educativo en la Escuela graduada. Funciones del Director. Coordinación del personal docente.—Los servicios escolares.
6. Las Instituciones complementarias.—La Biblioteca: organización y funcionamiento.—El Club Escolar: su función y actividades.—Los Teleclubs infantiles.—Formas de cooperativismo en la Escuela.
7. *Los períodos de graduación escolar en la nueva Ley de Educación Primaria.*—El curso como unidad fundamental de organización y de trabajo.
8. Enlace de la Enseñanza Primaria con las Enseñanzas de Grado Medio.—Estudio comparativo de las soluciones dadas en diversos países.
9. Cursos 7.º y 8.º: su razón de ser y organización.—Factores

personales y sociales implicados en estos cursos.—Carácter de los estudios que abarca.—La orientación personal y profesional del alumno.—Relación de los cursos 7.º y 8.º con los Servicios de Psicología Escolar y Orientación Profesional.

10. *Elementos personales de la Escuela:* el Maestro del curso 7.º y 8.º—Su formación y perfeccionamiento.—Especialización: su visión de la formación integral del alumno.—Sus relaciones con el Director y con el equipo de Educadores del Centro.—Personalidad del Maestro del curso 7.º y 8.º

11. El alumno de los cursos 7.º y 8.º—Momento psicopedagógico de su formación.—Orientación personal, religiosa y profesional.—Formación de la libertad y de los ideales de servicio a la comunidad.—El cultivo de la originalidad.—Organización de la clase en función de estas notas.

12. La clasificación de los alumnos: problemas técnico-pedagógicos. Las promociones: Orden ministerial de 22 de abril de 1963.—Sentido pedagógico de las promociones.—Especificación de los contenidos y forma de realizarlos.—Promociones y niveles. El expediente del alumno.—El Libro de Escolaridad.—La ficha psicopedagógica.

13. Relación del Maestro y de la Escuela con las autoridades docentes.—La Dirección General de Enseñanza Primaria.—Organismos de investigación, documentación y orientación de la nueva Ley.—Realizaciones del Maestro con la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

14. *La Escuela como comunidad.*—Su clima social.—La estructura social de la Escuela.—La organización de la Escuela en función de lo social.

15. Dinámica de grupos.—Técnicas sociométricas.

16. Las relaciones humanas en la vida escolar.—Técnicas de estas relaciones.

17. *Elementos materiales de la Escuela.*—Construcciones escolares.—El edificio: su higiene y estética.—Disposición del edificio y lugar adecuado para los cursos 7.º y 8.º—Dependencias complementarias: talleres, salas de trabajo, club.—El Campo de Juego y Deportes.—Mobiliario escolar: tipo de mobiliario adecuado al trabajo individual y colectivo.

18. El material escolar.—Libros escolares.—Condiciones y uso.—La renovación de manuales en la Organización Escolar Española.—Los manuales escolares y los cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria.—Factores de renovación de textos.—Libros por cursos y materias.—El libro de lectura.—Evaluación de libros de lectura.—El libro de trabajo.—Guías didácticas.—Revistas y publicaciones.—La Orden ministerial de 28 de octubre de 1965 sobre aprobación de manuales escolares.

19. Los medios audiovisuales: clasificación general.—Técnicas y aparatos.—Utilización pedagógica de los medios audiovisuales.—Valor de las nuevas técnicas de comunicación.—Material audiovisual.—Régimen de préstamos de la Comisaría de Extensión Cultural.—Otros elementos plásticos.—El franelógrafo.

20. El material común y el específico de los cursos 7.º y 8.º—Equipos de metrología y equipo de ciencias.—Elementos e instrumental de prácticas de enseñanza profesional.

21. *Elementos formales de la Escuela:* cuestionarios y programas.—Los nuevos cuestionarios nacionales de Enseñanza Primaria y sus características—Estructura de su contenido.—Fines que persiguen los cuestionarios.—Los cuestionarios y sus novedades.—Cuestionarios de los cursos 7.º y 8.º

22. Los programas escolares.—Concepto de programas.—Tipos de programas.—Características de un buen programa.—Dificultades del pase del cuestionario al programa.—Criterios de elaboración—El sector habitación y los programas.—Los programas de 7.º y 8.º curso.

23. La enseñanza programada.—Su fundamentación técnico-pedagógica.—Organización y realización de los contenidos didácticos.—Textos programados y su utilización en los cursos 7.º y 8.º—Las máquinas de enseñar.

24. Las nuevas técnicas de enseñanza en la segunda lengua. Métodos, procedimientos y material.—Laboratorios de lenguas.

25. *Elementos funcionales de la Escuela.*—Tiempo y trabajo: sus relaciones.—Tiempo: el curso, unidad de trabajo y organización.—La jornada escolar en los cursos 7.º y 8.º—La semana escolar.—El horario: criterios de ordenación.—Estudio comparativo de los horarios de estos cursos en los distintos países.—Tiempos libres: su empleo, el recreo y sus problemas.—Educación del ocio.

26. El trabajo escolar.—El plan de trabajo.—Formas de trabajo y condiciones sociales: el trabajo individual, el trabajo en grupos, el trabajo extraescolar.—Principios didácticos del trabajo.

27. Trabajo y disciplina.—Disciplina y formación de la personalidad.—Condiciones de la disciplina educativa.—Prácticas de autogobierno y autoadministración del grupo.—La organización del trabajo y la vida adulta.—El Reglamento de la Escuela.—Premios y sanciones.—La ejemplaridad del Maestro.

28. Trabajo y rendimiento.—Factores del rendimiento.—Control del rendimiento del alumno: técnicas de control y evaluación.—Ensayos de autocontrol y evaluación.—Ensayos de autocontrol del alumno de los cursos 7.º y 8.º

29. Control y evaluación de la eficacia docente.—Evaluación del rendimiento de la comunidad escolar.

30. Escuela y sociedad.—Relación de la Escuela con la familia, con la Iglesia y con la comunidad local.—La realidad local: su exploración y estudio.—Planificación y ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad local.—Utilización de los recursos de la comunidad.

31. Los cursos 7.º y 8.º y la vida laboral.—La educación y los Planes de Desarrollo Económico y Social.

32. La protección social a la educación.—La democratización de la enseñanza.—El P. I. O. y sus ayudas a la Escuela Primaria.

CURSO E

TECNICAS DE ORIENTACION PROFESIONAL

1. Orientación profesional.—Concepto y sentido.—Situación de la orientación profesional en el cuadro de las ciencias psicopedagógicas.—Relaciones de la orientación profesional con la ergología y la organización científica del trabajo.

2. Factores condicionantes de la orientación profesional.—El escolar como su objeto de orientación.—La paidocenosis familiar. Los medios económicos.—Las necesidades del mercado del trabajo.—La legislación del Estado.—El progreso y la seguridad social.

3. El consejero profesional.—Su formación psicológica.—Pedagógica y social.—Cualidades humanas y técnicas.—El Magisterio de los cursos 7.º y 8.º y su misión específica como consejeros profesionales.—Otros consejeros profesionales.

4. Escolaridad primaria y proceso de orientación.—Las etapas de la orientación profesional: a) Información profesional. b) Diagnóstico individual. c) Decisión personal. d) Integración profesional y social.

5. Nociones de análisis profesiográfico.—Vocación como síntesis de aptitudes e intereses.—Profesión como forma de vida.

6. Clasificación de las profesiones.—Los profesiogramas y su interpretación.

7. Información profesional.—Conocimientos del ambiente extraescolar.—Fines vocacionales.—Conferencias.—Autoinformación en equipo.—Fichero técnico-profesiográfico.—Monografías profesionales.—Directorios y bibliotecas de orientación.

8. Diagnóstico individual.—Concepto y funciones del diagnóstico.—Objetivos y medios.—Alcance y limitaciones.—El diagnóstico y sus relaciones con otras técnicas de orientación.

9. Observación del escolar.—Las cualidades de la observación científica.—Unidades de observación.—Cualidades de las unidades de observación.—Los registros y su utilización.

10. Exploración de las aptitudes sensitivas.—Examen visual.—Examen auditivo.—Examen gustativo y olfativo.—Examen de la sensibilidad general y cinestésica.—Exploración del sentido del equilibrio.

11. Conocimiento del rendimiento intelectivo.—Inteligencia general y factores de la inteligencia.

12. Los «tests» de inteligencia y su utilización en el proceso orientador.—«Tests» generales y «tests» factoriales.

13. Investigación psicométrica de aptitudes.—Atención.—Memoria.—Imaginación.—Razonamiento.—Las aptitudes mecánicas y sus pruebas de diagnóstico.

14. Exploración de la afectividad.—Emociones y sentimientos. Resonancia de la vida afectiva en la personalidad del escolar.—«Tests» de afectividad.

15. Análisis caracterológico y de la personalidad.—Tipos de carácter y sus relaciones con los tipos de profesión.

16. Coordenadas principales que definen la personalidad.—Examen caracterológico y personalista.—Los «tests» proyectivos.

17. Intereses profesionales.—Evolución y maduración de los intereses profesionales.—Tipos de intereses y su justificación.—Cuestionarios e inventarios de intereses profesionales.

18. La entrevista como técnica de orientación profesional.—Cualidades del entrevistador y clases de entrevistas.—Material de la entrevista.—Sus fases.—Registro e interpretación de los datos conseguidos en el proceso entrevistador.

19. Otras técnicas al servicio de la orientación profesional.—Las escalas de valoración.—Los informes personales.—Autobiografías y diarios.

20. La aportación de la sociometría.—Descripción de sus principales técnicas.—Sociogramas y dinámica de grupos.

21. La elección profesional.—Condiciones de una buena elección.—Factores constitutivos de la decisión profesional.

22. Iniciación profesional.—Formación profesional.—Perfeccionamiento en el ejercicio de la profesión.

23. Orientación profesional comparada.—Cómo se realiza la orientación profesional del escolar primario en los distintos países del mundo.

DIBUJO

1. La composición plástica.—Las formas en el plano y en el espacio.—Diferentes tipos de composición.

2. La composición decorativa.—Ritmo y simetría.—Estilización de formas naturales.—Creación de motivos.—Particiones del plano: redes.—Aplicaciones decorativas.

3. Sistemas de representación: características y uso.—La perspectiva cónica y su empleo en el Arte.—Conocimiento de sus principales leyes.

4. Dibujo del natural.—Estudio del modelo: las formas, la luz y el espacio.—Los materiales del dibujo.—Conocimiento y empleo de diversas técnicas.

5. El color.—Teoría del color.—Pigmentos, aglutinantes y disolventes.—Utensilios.—Pintura del natural: diversas técnicas.

6. El grabado en linóleo y madera.—Utensilios y técnicas.

7. El trabajo en equipo en los Colegios Nacionales.—Realización del periódico mural.
8. Iniciación al conocimiento de los estilos artísticos.—Estudio comparativo de los problemas plásticos de las diferentes épocas.—Estudio particular del arte actual.—Análisis y crítica de obras de arte.

MUSICA

Parte activa

Práctica rítmica por medio de percusiones y movimientos.
Captación de sonidos y duraciones.
Enseñanza de canciones infantiles, populares, cultas, etc., a una, dos y más voces.
Interpretación de pequeñas composiciones de carácter instrumental mediante uno o varios de los instrumentos típicamente escolares: flauta dulce, xilófono, de percusión, etc.
Adiestramiento de los cursillistas en la dirección de coros y agrupaciones instrumentales escolares, así como en el modo de impartir la educación musical en la Escuela.
La selección del repertorio de música, vocal e instrumental, y prácticas rítmicas se hará de tal forma que dé lugar al desarrollo, ordenado y progresivo, de las siguientes materias:
El sonido y sus propiedades: altura, intensidad, timbre y duración. Ritmo, melodía y armonía.
Representación gráfica del sonido: signos de altura o notas. Pentagrama y líneas adicionales. Clave.
Representación gráfica de la duración del sonido: figuras de notas y silencios. Signos de prolongación. Unidad de medida del tiempo musical: compás, línea divisoria.
Sucesión de sonidos: escala. Tono y semitono. Intervalo unísono.
Alteraciones. Semitonos diatónicos y cromáticos. Sonidos inarmónicos.
Ritmo. Partes de compás y sus fracciones, fuertes y débiles. Síncopa y contratiempo. Compases de subdivisión binaria, ternaria e irregular.
Organización y relación de los sonidos musicales. Tonalidad. Modalidad. Principio físico-armónico, desde el punto de vista musical.
Grupos de duración de sonido con caloración especial.
Signos de repetición y abreviación.
Expresión musical: movimiento. Carácter. Matiz. Acentuación. Articulación.
En la actividad práctica se hará uso de: clave de sol. Figuras de notas y silencios hasta el cuarto tiempo.

2 3 4 2 3 6 9 12 y 5

Compases

4' 4' 4' 2' 8' 8' 8' 8 8

Parte receptiva

Audiciones comentadas, directas o a través de los medios audiovisuales, de las obras más representativas de los grandes maestros, en las que el cursillista logre conocer las características de la música vocal, música instrumental y formas musicales más cultivadas a través de la Historia de la Música, así como la música española, en sus aspectos culto y popular.
Se seleccionarán de forma que hagan posible el gradual conocimiento de los siguientes aspectos:
a) *Música vocal:* La voz humana como instrumento musical. Clasificación de las voces y sus registros. Características de las voces infantiles. Agrupaciones vocales. La música vocal a través de la historia: monodia. Polifonía.
b) *Música instrumental:* Instrumentos musicales y su clasificación. Agrupaciones instrumentales. Instrumentos musicales asequibles al niño. Evolución histórica de la música instrumental.
c) *Formas musicales:* Fraseo y sintaxis musical. Géneros musicales. Consideración de estos aspectos en la música adecuada a los grados escolares 7.º y 8.º Formas vocales más importantes: Canción. Coral. Motete. Madrigal, etc.
Formas instrumentales más importantes: Danza. Suite. Sonata. Concierto. Poema sinfónico.
Formas mixtas: Melodía vocal acompañada. Cantata. Oratorio. Teatro lírico.
Características formales de la música apropiada al niño.
d) *Música española:* Obras y compositores más representativos. La música popular española: sus características y principales formas.
Montaje musical en la escenificación de canciones, romances y cuentos. Juegos musicales. Teatro infantil.
Orientación pedagógica, bibliográfica y discográfica para seleccionar convenientemente el repertorio de música más idóneo a utilizar por el Maestro en la Escuela.

MANUALIZACIONES Y ENSEÑANZAS DEL HOGAR

1. Trabajos en materias plásticas orientados a las artes aplicadas. Finalidad educativa.
2. Papel y cartón: plegado, modelado, estuchería y encuadernación.
3. Materias metálicas: realizaciones sencillas en alambre.—Grabado y repujado de planchas flexibles.
4. Trabajos en madera: marquetería.—Labrado y tallas sencillas.—Pirogranado.
5. Trabajos en fibras vegetales y sintéticas aplicados a objetos de uso personal y decoración.
6. Trabajos en paño y otros tejidos.—Realizaciones sencillas de juguetería y otros objetos decorativos.
7. Labores populares españolas.—Características regionales: motivo, colorido y técnica.—Realización de las distintas técnicas. Proyectos sobre estos trabajos aplicables a la Primera Enseñanza.
8. Corte y confección.—Patrones base.—Su transformación en prendas sencillas para niños: babi escolar, vestidos, pantalones, etcétera.
9. Prácticas de iniciación profesional en las diferentes modalidades escolares, teniendo en cuenta la artesanía local.
10. Concepto y fin de la economía doméstica.—Normas prácticas de economía.—Contabilidad doméstica.—El trabajo de colaboración en el hogar.
11. Educación sanitaria.—Accidentes más corrientes.—Enfermedades más frecuentes de la infancia.—Primeros auxilios.—Botiquín.

LENGUA Y LITERATURA

Lengua

1. *La comunicación.*—La expresión, fenómeno humano.—El lenguaje como primordial hecho social.—Las tres funciones del lenguaje.
2. *Lenguaje y comportamiento.*—El lenguaje como configurador del pensamiento y de la personalidad.—El diálogo.—La integración de la persona en la reciprocidad del oír-hablar. Silencio e interpretación.—Silencio y significación: las pausas.
3. *Comportamiento idiomático:* Corrección, propiedad.—Niveles del lenguaje.—Gerga, argot, dialecto, lengua general.—Lengua hablada y lengua escrita.
4. *El estudio del lenguaje.*—La lingüística.—Aportación de las diversas escuelas lingüísticas del siglo XIX y del XX.—Ciencias del lenguaje.
5. *Lengua.*—Definición.—El concepto de estructura.—El signo lingüístico.—La comunidad lingüística.
6. *La gramática.*—El sentido de la antigua gramática y los principios de la gramática actual.—Obras actuales más importantes de gramática española.—Morfología y sintaxis.
7. *La oración.*—Las unidades de sentido.—Delimitación de las oraciones y las relaciones de contexto.
8. *Estructura de la oración.*—Elementos básicos: el sujeto y el predicado.
9. *Estructura del sujeto.*—Palabras que pueden desempeñar esta función.—El nombre núcleo del sujeto.—Articulaciones del sujeto.—La construcción nominal.
10. *El sustantivo.*—Doctrinas sobre la designación.—Nombre común y nombre propio.—Concreto y abstracto.
11. *El artículo.*—Origen histórico.—Valor y función actual del artículo.
12. *El adjetivo.*—Clases.—Categorías formales del sustantivo y del adjetivo.—Valor expresivo de los diminutivos.
13. *El pronombre.*—¿Qué es el pronombre? Función y significación de los pronombres. El esquema del habla y las tres personas del coloquio.—Pronombres personales.—Sus variaciones formales.
14. Demostrativos y posesivos.—Relativos.—Interrogativos.—Pronombres indefinidos.
15. *El predicado.*—Predicado nominal y predicado verbal.—El predicado nominal.—Verbos copulativos. «Ser» y «estar».
16. *El predicado verbal.*—El verbo y los complementos.
17. *El verbo.*—Caracterización del verbo.—Persona.—Tiempo. Aspecto.—Frases verbales.
18. *Las voces del verbo.*—Perspectivas de cada una de ellas.—Los modos.—Formas nominales del verbo.
19. *Clasificación de los verbos.*—Las irregularidades y su origen.
20. *El adverbio.*—Su función.—Clases de adverbios.—Frases adverbiales.
21. *Estudio de los nexos.*—La preposición.—La conjunción.
22. Valores afectivos del lenguaje: la interjección.
23. El orden de las palabras.
24. *Clases de oraciones.*—Según la actitud del hablante.—Según la naturaleza del predicado.
25. *Oraciones impersonales.*—Las frases nominales.
26. *La oración compuesta.*—Modos de relación de las oraciones en la unidad significativa.—Oraciones yuxtapuestas: oraciones coordinadas; coordinación.
27. *La hipótaxis o subordinación.*—Oraciones sustantivas y oraciones adjetivas: su función dentro de la oración total.—Clasificación de ambas.
28. Oraciones adverbiales: sus variedades; función sintáctica.
29. *La voz como expresión espiritual.*—La oración y el grupo fónico. Entonación y sentido.
30. *La sílaba como unidad fonética.*—El acento de intensidad. Clases de palabras según el acento.—El ritmo de la expresión hablada.
31. *Producción de los sonidos: sonidos y fonemas.*—Clasificación de los fonemas.
32. *Ortografía.*—Carácter de los signos escritos.—Los sonidos

y su representación gráfica.—Fundamentos de la ortografía española.—Principios para la corrección ortográfica.

33. *El acento gráfico.*—Reglas de la acentuación.

34. *La puntuación.*—Organización de las unidades sintácticas y de entonación en la escritura. Relevancia de los diversos signos.

35. *Etimología.*—La antigua consideración etimológica; etimología científica.—Derivación y composición de las palabras.

36. *Lexicología y semántica.*—Las variaciones de significación: sus causas.—Las acepciones de las palabras.

Literatura

1. *Naturaleza y función de la literatura.*—Literatura y sociedad.—La literatura en relación con las artes y saberes humanos.

2. *El estudio de la literatura.*—La retórica.—La historia literaria.—La crítica.—Estilística.

3. *La obra literaria.*—Su ausencia.—Contenido y estructura.—la lengua literaria: el estilo.

4. *El verso.*—La estrofa, unidad rítmica.—Ritmo acentual.—La rima.—Clases de versos y estrofas.

5. *El lenguaje noético.*—Símbolo: imagen; la metáfora.

6. *Los géneros literarios.*—Fundamento y valor de esta clasificación.—Diversas interpretaciones del concepto.

7. *La épica.*—Carácter del hecho narrativo.—Su disposición formal.—La épica oriental.—Homero y Virgilio.

8. *La literatura sagrada.*—La Biblia.—Los géneros literarios y la Revelación.—Los diversos libros bíblicos.—Libros poéticos.

9. *La épica en la sociedad medieval.*—Los cantores de gesta. Los Romances.—La Divina Comedia.

10. *La novela y el cuento.*—Hombre y sociedad en la narrativa moderna.—«El Quijote».

11. *La novela picaresca.*—La novelística contemporánea en Europa y América.

12. *Poesía lírica.*—La canción del trabajo.—La canción amorosa.—Poesía popular y poesía culta.

13. *La lírica española.*—Poesía galaico-portuguesa: los Cancioneros.

14. *La lírica y el hombre del Renacimiento; la naturaleza, el amor, lo religioso.*—Figuras principales: Garcilaso, Fray Luis de León, Herrera, Lope, Góngora, Quevedo, San Juan de la Cruz.

15. *La poesía del Romanticismo.*—Los poetas contemporáneos: la belleza en la poesía modernista; Unamuno y Machado; Juan Ramón Jiménez.—La prosa poética.

16. *El teatro.*—Sentido de la representación teatral.—La tragedia griega.—Shakespeare.

17. *El teatro español.*—El tema sagrado.—Los autos sacramentales.—Calderón.

18. Los hechos históricos: Lope de Vega.

19. La representación de la vida cotidiana: la comedia.

20. *El teatro romántico.*—Goethe.—Los románticos españoles.

21. *El teatro actual.*—Nuevas tendencias dramáticas.—La técnica de la representación.

22. *La didáctica.*—El diálogo filosófico: dialéctica y conocimiento.—Platón, San Agustín, Fray Luis de León.

23. *La prosa doctrinal.*—Tratadistas espirituales de los siglos XVI y XVII: Fray Luis de Granada, Santa Teresa.—Quevedo.—Prosistas del siglo XVIII.

24. *La Historia como expresión literaria.*—El ensayo moderno: Ortega.—La divulgación en la sociedad actual.

25. *La oratoria.*—El papel de la oratoria en las sociedades antiguas.—La predicación religiosa.—La oratoria en los acontecimientos históricos de nuestro siglo.

26. *El cine.*—Sentido de la imagen cinematográfica.—Progresos técnicos y expresivos alcanzados por el cine.—El cine realista.—El cine épico: el «western».—El cine maravilloso: Walt Disney.—El documental.

27. *El periodismo.*—La noticia.—El reportaje.—El artículo.—Radio y televisión.

Metodología

1. La expresión en la evolución de la personalidad del adolescente.—El lenguaje como apertura a la realidad.—La maduración interpretativa: atención, interés. — Lenguaje y convivencia.

2. *El léxico.*—Las diversas fases de su adquisición.—Estudio del último período escolar.—Vocabulario general y vocabularios especiales.—El uso del diccionario.—El diccionario ideológico.

3. *La construcción.*—El dominio de las construcciones idiomáticas en este período.—Aprendizaje de la subordinación gramatical.

4. *La gramática.*—Fines del estudio de la gramática en la Escuela.—Su valor formativo.

5. *El análisis gramatical.*—Orden de la consideración de las unidades en el texto.—El análisis de los diversos aspectos como aclaración del sentido.

6. *La lectura.*—La comunicación con las obras escritas.—Aspectos a que se ha de atender en su interpretación.—El comentario de un texto.—El libro y la biblioteca escolar.

7. *La dicción.*—La voz como expresión espiritual.—Entonación. Valor educativo de la recitación.—El teatro escolar.—Selección de las obras para estas representaciones.—Instrumentos didácticos: el magnetófono, los discos.

8. *Redacción.*—Diversas modalidades del lenguaje escrito en la vida social.—El conocimiento de las formas convenidas.—La expresión estética.—Las publicaciones escolares.

9. *La literatura juvenil.*—El adolescente ante los diversos géneros.—Las novelas de aventuras; la ciencia-ficción.—Educación del escolar en relación con las lecturas.

GEOGRAFIA E HISTORIA Y SUS METODOLOGIAS

Geografía

1. *La ciencia geográfica.*—La geografía en los pueblos orientales.—La geografía en Grecia.—La geografía en el Renacimiento.—La ciencia geográfica: Varenius, Humboldt y Rittet.—Concepto actual de la geografía.

2. *Los medios materiales en la enseñanza de la geografía.*—Paseos, excursiones y viajes.—La imagen: dibujos, fotografías, diapositivas, cine.—Croquis, planos, mapas y esferas.—Los libros. El cuaderno o las fichas de geografía.—El archivo geográfico de la Escuela.

3. *Geografía local.*—Orientación y localización.—Las formas del relieve.—Observación y determinación de los factores y elementos climatológicos.—Observación y estudio de las aguas corrientes y subterráneas.—Biogeografía local.

4. Estructura social de la localidad.—Observación y estudio de la población y de los movimientos de la misma.—El género de vida.—La casa. La familia. Las costumbres.—Las instituciones sociales, culturales y políticas.

5. Observación y estudio de los recursos económicos en un medio rural.—La agricultura.—Los suelos.—Distribución jurídica de la propiedad.—Productos cultivados y sistemas de cultivo.—Otros recursos económicos.—Exportaciones e importaciones.—Transportes.

6. Observación y estudio de los hechos económicos de un medio urbano.—La industria. Fuentes de energía, materias primas, capital y empresa, técnicos y productores.—El comercio.—Los transportes.—Los servicios.

7. *Geografía regional.*—Castilla la Nueva y Extremadura.

8. Castilla la Vieja y León.

9. Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas.

10. El Valle del Ebro. Cataluña.

11. Levante, Andalucía.

12. Baleares. Canarias. Plazas y Provincias Africanas.

13. *Síntesis de la Geografía de España.*—El relieve y las costas.—Las regiones climáticas.—Las cuencas hidrográficas.—La Biogeografía.

14 La población de España y su distribución.—La vida rural: estudio de sus principales características regionales.—La vida urbana.—Las grandes ciudades españolas.

15. La vida política y administrativa de España.—La vida religiosa y la organización eclesiástica.—La vida cultural: Universidades y Centros de Enseñanza. Bibliotecas, Archivos y Museos.—Principales manifestaciones artísticas.—Los espectáculos. Los deportes.

16. La agricultura española.—Latifundios y minifundios.—Los sistemas de cultivo y la mecanización del campo.—El Plan Badajoz.—El Plan Jaén.—El de la Tierra de Campos.—Importaciones y exportaciones.

17. La ganadería en el momento actual.—La pesca.

18. La industrialización de España.—La modernización de las industrias alimenticias, textiles y metalúrgicas.—Las nuevas industrias.—El comercio interior y exterior. Comunicaciones y transportes.

19. *Geografía general.*—Cosmografía: el cosmos y nuestro sistema solar. La Tierra en el espacio.—Movimientos de la Tierra y sus consecuencias.—La Luna.

20. La atmósfera.—Factores y elementos del clima.—Clasificación climatológica de las distintas zonas terrestres.—Biogeografía.

21. Oceanografía.—Hidrografía.—La estructura de la Tierra. Las rocas y el relieve.—El relieve y la estructura.—Las formas litorales.

22. *Geografía humana y económica.*—La población del mundo: distribución y diversidad.—Geografía humana y condiciones físicas.—Geografía humana y civilización.

23. La agricultura mediterránea.—La agricultura en el Norte y en el Oeste de Europa.—La agricultura en los países con técnicas evolucionadas.—Agricultura tropical y agricultura monzónica.—La vida en los desiertos. Las grandes áreas ganaderas.—La pesca.

24. Del artesanado a la gran industria.—La estructura de las grandes industrias modernas.—Geografía de la circulación.—Las ciudades y la vida urbana.—Problemas del mundo actual.

25. *Las grandes potencias.*—El nivel de desarrollo y la clasificación de los países a este respecto.

26. Estados Unidos.—Regiones geográficas y desarrollo económico. Canadá.

27. Brasil. Argentina.

28. La U. R. S. S.—Rusia europea y Rusia asiática.—Economía y estructura social.

29. Japón.—China.—India.

30. La República del Congo.—República Sudafricana.

31. Europa.—Caracteres físicos y humanos.

32. Inglaterra.—El Reino Unido y la Commonwealth.—Los países del Norte de Europa.

33. Francia.—El Benelux.
34. Las dos Alemanias.—La Alemania Federal y la Alemania del Este.—Polonia.
35. Centroeuropa.—Países alpinos y países danubianos.
36. Países mediterráneos.

Historia

1. La Historia y su carácter científico.—Evolución de la ciencia histórica. Su concepto actual.—Sujeto y objeto de la Historia.
2. La Historia en la Escuela primaria.—Principales métodos didácticos. La Geografía y la Cronología en la didáctica de la Historia.—Mapas históricos.—Periodización, «datos jalones» y cuadros cronológicos.
3. Los medios didácticos en la enseñanza de la Historia.—Viajes y excursiones. Los libros de Historia.—Las biografías.—El archivo de clase y las colecciones.—Métodos audiovisuales.—El arte y la música en la evocación, comprensión e ilustración histórica.
4. La unidad didáctica de Historia en los diversos cursos escolares. Especial aplicación al 7.º y 8.º.
5. El hombre primitivo.—Prehistoria española.
6. Las grandes culturas orientales.
7. Grecia: expansión y cultura.
8. Roma y su imperio.—El cristianismo y su expansión.
9. España prerromana.—España romana.—El cristianismo en España.
10. Las invasiones germánicas y el fin del Imperio romano.
11. Los germanos en España.—La unidad nacional.
12. El Imperio bizantino.—Carlomagno, Emperador de Occidente.
13. Nacimiento del Islam.—Expansión e influencia.
14. La España musulmana y la España cristiana.
15. Las Cruzadas y su influencia en la Europa medieval.
16. La Europa del siglo XV.
17. Instituciones sociales en la Edad Media.
18. El arte románico y el arte gótico.
19. El dominio del Mediterráneo al comienzo de la Edad Moderna.—Las nuevas rutas oceánicas.
20. Cultura del Renacimiento.
21. La España de los Reyes Católicos.
22. La Europa de Carlos V.
23. Felipe II y su época.
24. España y Francia en el siglo XVII.
25. El predominio marítimo en los siglos XVII y XVIII.
26. La Casa de Borbón y la influencia francesa en España.
27. La Revolución francesa y el Imperio napoleónico.
28. Independencia de los países americanos.
29. La revolución industrial y los grandes Estados europeos del siglo XIX.
30. España en el siglo XIX.
31. La primera guerra mundial y la revolución rusa.
32. La segunda guerra mundial y la ONU.
33. España y el mundo en la segunda mitad del siglo XX.—La conquista del espacio.

ESPECIALIZACION EN CIENCIAS

MATEMATICAS

1. *Nociones sobre conjuntos.*—Idea de conjunto.—Representación de conjunto.—Propiedades características de la igualdad. Subconjuntos.—Operaciones con conjuntos.—Unión e intersección.—Ejemplos.
2. *Correspondencias entre conjuntos.*—Producto de conjuntos.—Aplicaciones. Relaciones binarias.—Propiedades.—Relaciones de equivalencia.—Relaciones de orden.—Ejemplos.
3. *Nociones de estructuras algebraicas fundamentales.*—Grupo.—Anillo.—Cuerpo.—Isomorfismos.—Propiedades características. Principio de permanencia de las leyes formales.
4. *Estudio del número natural.*—Concepto de semianillo.—Operaciones con números naturales: propiedades. Aplicaciones.
5. *Sistemas de numeración en base cualquiera.*—Propiedades y operaciones.—Cambios de base en los sistemas de numeración. Ejercicios.
6. *El número entero.*—Propiedades.—Representación gráfica. Operaciones.—El grupo aditivo de los números enteros.—Semigrupo.—El anillo de los números enteros.
7. *El número racional.*—Propiedades.—Representación gráfica.—Operaciones.—El grupo aditivo y el grupo multiplicativo en los números racionales.—El cuerpo de los números racionales.—Ejercicios.
8. *El problema de la medida.*—Magnitudes proporcionales.—Aplicaciones de la proporcionalidad de magnitudes.—Ejercicios.
9. *Teoría de la divisibilidad numérica.*—Propiedades y aplicaciones.—Ejercicios.
10. *Polinomios y fracciones algebraicas.*—El anillo de los polinomios sobre Z. El anillo de los polinomios sobre Q. División entera de polinomios.—Ejercicios.
11. *Divisibilidad algebraica.*—Propiedades de aplicación.—Ejercicios.
12. *El número real.*—Números irracionales.—Números aproximados.—Cálculo de errores.—Ejercicios.
13. El número complejo.—Propiedades.—Operaciones.
14. *La recta vectorial.*—La congruencia.— Propiedades.—Vector.—Equipolencia de vectores.—Clases de vectores: Operaciones.—Propiedades.—Independencia lineal.—Cambio de sistema.
15. *El plano vectorial.*—Propiedades.—Operaciones.—El grupo aditivo de los vectores libres.
16. *El plano afín.*—Ecuación vectorial de la recta.—Paralelismo. Determinación de rectas.—Intersección.—Diversas formas de la ecuación de la recta.—Noción de espacio vectorial.
17. *Funciones elementales.*—Estudio de la función lineal.—La función racional entera.—Función racional.—Función homográfica.—Interpretación geométrica de las mismas
18. *Lugares geométricos.*—Estudio métrico-analítico de las cónicas: circunferencia.—Elipse.—Hipérbola.—Parábola.
19. *Estudio de la función exponencial.*—Gráficas.—Aplicaciones.—La función logarítmica.—Gráfica.—Empleo del papel logarítmico y semilogarítmico.
20. *Logaritmos.*—Logaritmos decimales.—Propiedades.—Cálculo logarítmico.—Tabla de logaritmos.—Cambio de base de uno y otro sistema de logaritmos.
21. *Progresiones aritméticas y geométricas.*—Propiedades y aplicaciones.
22. *Recapitulación de la Aritmética mercantil.*—Interés y descuento.—Repartimientos proporcionales.—Aligación.—Valores industriales y Fondos Públicos.
23. *Cálculo financiero.*—Interés compuesto.— Anualidades de capitalización y de amortización.—Aplicaciones.
24. *Trigonometría.*—Razones trigonométricas.—Valor de las razones trigonométricas para los diversos ángulos entre 0 y 2.
25. *Las funciones circulares.*—Propiedades.—Representación gráfica.
26. *Resolución de triángulos rectángulos.*—Aplicaciones.
27. *Resolución de triángulos oblicuángulos.*—Aplicaciones.
28. *La recta topológica.*—Segmentos, intervalos y entornos en la recta racional. Sucesiones de números racionales.—Operaciones.—El anillo de las sucesiones de números racionales.—El ideal de las sucesiones nulas.
29. *Noción de límite de una sucesión.*—Sucesiones convergentes.—Algunos límites notables.—El número.
30. *Límite de funciones.*—Idea de la continuidad. Continuidad de funciones.—Aplicaciones.
31. *Concepto de derivada.*—Interpretación geométrica.—Aplicaciones físicas de la derivada.—Propiedades de la función derivada.—Ejemplos.—Ejercicios.
32. *Cálculo de derivadas.*—Derivadas de las funciones elementales.—Crecimiento y decrecimiento de una función en un punto y en un intervalo.
33. *Máximos y mínimos relativos.*—Puntos de inflexión.—Ejercicios y aplicaciones.
34. *Estudio y construcción de curvas.*—Ejercicios.
35. *El plano métrico.*—Diversos sistemas de coordenadas.—Coordenadas polares.—Transformación de coordenadas.
36. *Combinatoria.*—Variaciones. — Permutaciones. — Combinaciones.—Aplicaciones de la combinatoria.
37. *Concepto de matriz y determinante.*—Determinantes de segundo y tercer orden.—Desarrollo de determinantes.—Propiedades.—Ejercicios.
38. *Aplicación de los determinantes a la resolución de ecuaciones.*—Regla de Cramer.—Teorema de Rouchée.
39. *Movimientos en el plano y en el espacio.*—Propiedades.—Traslaciones y giros.
40. *Simetrías en el plano y en el espacio.*—Propiedades.
41. *Producto de traslaciones, giros y simetrías.*—Propiedades.
42. *Homotecia y semejanza en el plano.*—Propiedades y aplicaciones.
43. *Nociones sobre la representación de figuras en un plano.* Ideas sobre proyección diédrica, perspectiva caballera y sistema de planos acotados.
44. *Nociones de cálculo integral.*—La función primitiva.—Concepto de integral indefinida.—Cálculo e integrales indefinidas.
45. *Integral definida.*—Cálculo de integrales definidas.—Aplicaciones al cálculo de áreas planas, rectificación de curvas, volúmenes.—Trabajo de una fuerza.—Ejercicios.
46. *Nociones de estadística.*—Fenómenos aleatorios.—Descripción de estadística y descripción causal.—Algunos problemas que aborda la estadística.—Tablas estadísticas y representaciones gráficas.—La recogida y tabulación de datos.—Aplicaciones.—Ejercicios.
47. *Frecuencia y probabilidad.*—Categorías de pruebas.—Concepto de frecuencia.—Ley del azar.—Concepto de probabilidades. Postulados y axiomas.—Aplicación del cálculo de probabilidades.
48. Muestra y universo.—Variable estadística y variable aleatoria.—Sucesos elementales y sucesos compuestos.—Función de distribución.
49. *Medidas de centralización y de dispersión.*—La media.—La desviación típica, su cálculo.—La mediana, la media, el coeficiente de variación, el recorrido.—Noción de momentos.
50. *Estudio elemental de algunas distribuciones.*—La distribución binomial y las pruebas repetidas.—Distribución normal.—Distribuciones bidimensionales.
51. *Variables estadísticas multidimensionales.*—Correlación. Regresión.—Rectas de regresión.—Regresión parabólica.
52. *Introducción intuitiva de los tests o contrastes de hipótesis estadísticas.*—Campos de aplicación.—Influencia de la es-

tadística sobre la educación general del hombre.—Idem sobre la educación científica.—Idem sobre la formación matemática de los Maestros.

53. *Didáctica de las Matemáticas.*—Historia de la Matemática.—Evolución y desarrollo de la Matemática a través de los tiempos.

54. *Carácter y clasificación de la Matemática.*—Diversos métodos para su enseñanza. Resolución de problemas. El uso de los instrumentos geométricos.—Ejercicios.

55. *Tendencias actuales en la enseñanza Matemática.*—La Matemática moderna.

56. *El material didáctico.*—Modelos y símbolos.—Films, filminas y discos.

57. *El material Guissenaire-Gattegno.*—Números en color.

58. *Geoplanos y geoespacios.*—Aplicaciones.

ORIENTACIONES METODOLOGICAS

El cuestionario propuesto trata de compendiar la formación matemática que ha de poseer el Maestro especializado en Ciencias para los cursos 7.º y 8.º de la Escuela Primaria.

Se ha pretendido dar a los temas una nomenclatura acomodada a las corrientes actuales en la enseñanza de la Matemática.

El Maestro debe en su Escuela introducir estos conceptos, símbolos y vocablos nuevos, que además de ser más lógicos y generales resultan más fáciles de comprender por los alumnos.

El desarrollo del cuestionario se hará con vistas a la realidad escolar, sin escatimar el rigor lógico que debe presidir toda lección en estas edades del escolar

La resolución de problemas y casos prácticos será complemento indispensable en cada lección. De este modo se fijará en el alumno el valor formativo y utilitario que encierra la enseñanza de esta ciencia.

No se ha establecido separación entre Aritmética, Geometría, Algebra y Análisis. El buen criterio del Profesor armonizará su desarrollo sin compartimientos estancos, pues la Matemática no es más de una, estudiada desde distintos aspectos.

Además de las clases teóricas y prácticas del curso se realizarán «prácticas escolares» en los Colegios anejos a las Normales, desarrollando el Profesor lecciones de carácter experimental sobre los cuestionarios oficiales en presencia de los alumnos. Estos dictarán igualmente lecciones en los cursos 7.º y 8.º bajo la supervisión del Profesor. A toda lección escolar seguirá un coloquio en el que se comentarán las lecciones desarrolladas, crítica sobre las mismas y observaciones metodológicas.

FISICA Y QUIMICA

Física y su didáctica

1. Estructura de la ciencia física.—Método de investigación. Aspectos de la filosofía de la ciencia.—Recursos didácticos en el aprendizaje de la Física.—La experimentación.—Material escolar.

2. Principios fundamentales de mecánica clásica.—Cinemática y dinámica de los principales tipos de movimiento.—Didáctica del movimiento de los cuerpos.

3. El principio de la relatividad.—Relatividad restringida.—Nociones de relatividad generalizada.—Cosmología.

4. Metrología escolar.—Experiencias escolares de estática y de dinámica.

5. Los principios de conservación en Física.—Estudio especial del principio de conservación de la energía.

6. Líquidos y gases.—Interpretación cinética de sus propiedades y leyes.—Experiencias escolares sobre las propiedades de líquidos y gases.

7. Gravitación.—Estudio del sistema solar.—Nociones de mecánica celeste.

8. El calor: sus efectos.—Producción de calor.—Frío industrial: sus aplicaciones.

9. Estados físicos de la materia y sus cambios.—Estudio experimental de las leyes de los cambios de estado.—Termodinámica de los cambios de estado.—Aplicaciones.

10. Termodinámica aplicada.—Máquina de vapor.—Motores de explosión y de combustión interna.—El automóvil.—El avión. Motores de propulsión a chorro.

11. Meteorología. Métodos de prospección meteorológica.—Nociones de física de la atmósfera.

12. El vacío: su producción y aplicaciones. Técnicas actuales de consecución de bajas presiones.—Presiones máximas.

13. La electricidad.—Efectos y leyes más importantes. Estudio experimental de la corriente en circuitos eléctricos.—Electrólisis.

14. Generadores y motores eléctricos.—Producción industrial de energía eléctrica: centrales térmicas, hidráulicas y nucleares.—Utilización de la energía eléctrica.—Aparatos electrodomésticos.

15. Magnetismo y electromagnetismo.—Circuitos de relé: aplicaciones.—Timbre, teléfono y telégrafo.

16. La luz: propiedades y leyes.—Aspecto ondulatorio de la luz; interferencias, difracción y polarización.—Aplicaciones.—Teoría del calor.

17. Lentes y aparatos ópticos.—Utilización de la lupa, microscopio y proyecto de diapositivas.—El laboratorio fotográfico en la Escuela.

18. Optica electrónica.—Fundamento del microscopio electrónico.

19. Optica fisiológica.—Defectos de la visión y su corrección. Fotometría.—Luminotecnia.

20. El sonido y la acústica.—Sonorización.—Acústica arquitectónica.—Inscripción y reproducción del sonido en el cinematógrafo sonoro.

21. Ondas electromagnéticas.—Espectro electromagnético.

22. Electrónica básica: válvulas de vacío.—Sus características y aplicaciones.—Estudio experimental del diodo.

23. Modulación y detención de ondas.—Aspectos escolares del fundamento de la radiotelefonía.

24. Efecto fotoeléctrico.—Oscilógrafo de rayos catódicos; su utilización didáctica.—Aspectos escolares del fundamento de la televisión.

25. Nociones de electrónica del estado sólido.—Semiconductores.—Estados de energía y conducción en su semiconductor.—Rectificaciones de contacto.—Transistores.

26. Espectroscopia.—Análisis espectral.—Rayos X: sus aplicaciones en espectroscopia.

27. Las radiaciones nucleares: Dosimetría, protección y utilización de las radiaciones nucleares.

28. Modelos atómicos.—La estructura de la materia y propiedades físicas de los cuerpos.

29. Nociones de mecánica cuántica.—Dualidad onda-corpúsculo.—Interpretación del principio de indeterminación de Heisenberg.

30. Conceptos nucleares fundamentales.—Estructura del núcleo atómico.—Física de las partículas elementales.—Simetría y paridad.

31. Detención de partículas cargadas y fotones.—Aceleradores de partículas cargadas.—Técnicas nucleares de alta energía.

32. Mecanismo de las reacciones nucleares.—Fisión y fusión. Explicación esquemática escolar de los reactores nucleares.

33. Utilización pacífica de la energía nuclear.—Centrales termonucleares.—Otras fuentes de energía.

34. Astronáutica.—Radiación cósmica.—Principales etapas de las conquistas del espacio.

35. Historia de la Física.—Referencia histórica de los principales inventos físicos.

36. Tendencias actuales en la enseñanza de la Física.—Programación de conceptos básicos y realistas a nivel primario.

37. Orientación teórico-práctica para la enseñanza de la física en los cursos 7.º y 8.º de la Escuela Primaria.

Química y su didáctica

1. Separación de sistemas homogéneos.—Teoría y aplicaciones prácticas.

2. Leyes ponderales y volumétricas de las reacciones químicas.—Cálculos estequiométricos.

3. Disoluciones.—Solubilidad y concentración.—Difusión y ósmosis.—Crioscopias y ebulloscopia.—Disociación iónica.—Disoluciones valoradas.

4. Nociones de Química inorgánica estructural.—Estructura molecular y propiedades físicas y químicas.

5. Equilibrios químicos.—Cinética química.—Catálisis.—Estudio particular de algunas síntesis de interés industrial.

6. Estudio de ácidos, bases y sales.—Reacciones de neutralización e hidrólisis.—Acidometría y alcalimetría.

7. Combustión, oxidación y reducción.

8. Nociones de electroquímica; pilas y acumuladores.—Nociones de termoquímica y de fotoquímica.

9. Los gases nobles y sus aplicaciones actuales.

10. El aire como materia prima en la industria.

11. Industria del ácido sulfúrico.

12. Industria del amoníaco y del nítrico.

13. Abonos químicos.

14. Materiales de construcción.—El yeso, la sal y el cemento.

15. El carbono: su alotropía.—Carbones naturales y su aprovechamiento industrial.—Centrales térmicas de electricidad.

16. Silicatos de interés industrial.—Fabricación del vidrio.—Productos de cerámica.

17. El estado metálico.—Metalografía.—El cobre, el plomo, el aluminio y el estaño.—Aleaciones más importantes.

18. Siderurgia.—Altos hornos.—El hierro y el acero.—Aleaciones de hierro y sus aplicaciones.

19. La transformación artificial de los elementos químicos. Obtención de isótopos radiactivos.

20. Reconocimiento de los elementos y grupos funcionales de una especie química orgánica.

21. Hidrocarburos.—Industrias del petróleo.—Combustibles y carburantes; su estudio fisicoquímico.

22. Alcoholes.—Alcohol etílico.—Fermentación alcohólica.—Bebidas alcohólicas.—Obtención industrial del alcohol.

23. Constitución química de los azúcares.—Industrias del azúcar.

24. Industrias de la celulosa.—Seda artificial, explosivos, celuloide y papel.—Fibras artificiales.

25. Fermentaciones de interés industrial.

26. Acidos y aminoácidos orgánicos.—Acidos nucleicos.

27. Química macromolecular.—Polimerización y condensación.—Macromoléculas naturales y artificiales.—Plásticos.

28. Color y constitución química.—Baterias colorantes.
29. Quimioterapia.—Sulfamidas y antibióticos.
30. Aspectos químicos de las proteínas; constitución, clasificación, propiedades y reconocimiento.
31. Aspectos químicos de las vitaminas.
32. Estado coloidal.—Aplicaciones de los coloides.
33. Fundamento fisicoquímico de la detergencia.—Jabones y detergentes.
34. Absorción.—Carbones activos; aplicaciones industriales.
35. Nociones de análisis químico cualitativo y cuantitativo.—Reconocimiento elemental de los principales cationes y aniones. Métodos modernos de análisis: polarografía, cromatografía y espectrofotometría.
36. La experimentación en Química: material, aparatos, productos y reactivos químicos.—Experiencias químicas con productos inorgánicos y orgánicos.
37. Orientación teórico-práctica para la enseñanza de la Química en los cursos 7.º y 8.º de la Escuela primaria.

Prácticas de laboratorio de Física

Medida del radio de una superficie esférica con el esferómetro.
Determinación de densidades de sólidos y de líquidos con el plenómetro y con la balanza de Mohr.
Coeficiente estático de rozamiento.
Módulo de Young.
Movimiento pendular.—Medida de g.
Viscosímetros.
Medida de la tensión superficial.
Medidas calorimétricas.
Equivalente mecánico del calor.
Calores latentes.
Crioscopia. Determinación del peso molecular de la sacarosa.
Humedad atmosférica. Psicrómetros.
Banco de óptica. Medidas de potencias de lentes.
Goniómetro.
Medida de índices de refracción de sólidos y de líquidos.
Aparatos ópticos: Características, aumento, aberraciones, etc.
Poder dispersivo de un prisma.
Medida de una longitud de onda con una red de difracción.
Calibrado y uso de un espectroscopio.
Sacarimetría.
Fotometría.
Montaje de circuitos eléctricos.
Ley de Ohm de Joule.
Medida de resistencias eléctricas. Puente de Wheatstone.
Galvanómetros. Amperímetros y voltímetros.
Conductividad de una disolución.
Electrolisis.
Medida de fuerzas electromotrices.
Calibrado de un par termoeléctrico.
Galvanómetro balístico.
Circuitos de relé. Timbre eléctrico.
Arco voltaico.
Medida de capacidades eléctricas.
Medidas de campos magnéticos.
Ciclo de histéresis.
Díodos, tríodos y poliodos. Curvas características.
Rectificadores de corriente.
Célula fotoeléctrica y sus aplicaciones.
Dinamos y sus conexiones.
Utilización didáctica del oscilógrafo de rayos catódicos.

Prácticas de laboratorio de Química

Manejo del mechero Bunsen. Trabajos con vidrio.
Filtración y lavado de precipitados.
Extracción. Lavado de disoluciones con líquidos no miscibles.
Disolución de sustancias y cristalización.
Destilación a presión normal, a presión reducida y con arrastre de vapor.
Destilación fraccionada.
Preparación de soluciones valoradas.
Valoración de una disolución de hidróxido sódico con ácido clorhídrico.
Valoración de agua exigenada con permanganato potásico.
Determinación de la dureza de un agua.
Obtención y propiedades del oxígeno y del hidrógeno.
Obtención de cloro.
Obtención de ácido nítrico.
Obtención de anhídrido carbónico.
Ensayos analíticos de los cationes de mayor interés.
Ensayos analíticos de los aniones más frecuentes.
Estudio químico de un carbón.
Caracterización de los elementos que componen una especie química orgánica.
Caracterización de los principales grupos funcionales orgánicos oxigenados.
Preparación de bromuro de etilo a partir de alcohol.
Obtención de nitrobenceno y de anilina.

Orientaciones metodológicas

En el planteamiento de un curso de especialización en Ciencias para Maestros se han de tener en cuenta principalmente tres aspectos: lecciones de cátedra, trabajos experimentales de laboratorio y manejo de libros de investigación y de didáctica de las ciencias. La formación científica así adquirida debe conducir a un mejoramiento del enfoque didáctico de cuestiones concretas.

Teniendo en cuenta que la fuerza principal de un curso de Ciencias reside en su propio contenido científico, no se han excluído del cuestionario nociones de cierta dificultad, pero de importancia y aplicaciones indudables.

En el cuestionario de Física se pretende que los fenómenos básicos se estudien experimentalmente, resaltando también las aplicaciones técnicas importantes que tienen. Se ha dado especial prioridad al estudio de cuestiones de Física moderna, mostrando siempre los aspectos didácticos que presentan.

El estudio de la Química debe hacerse de una manera sistemática y —junto a una adecuada exposición de hechos— deben tratarse primeramente los principios básicos de los procesos químicos y las relaciones estructurales que permiten pronosticar el comportamiento de las especies químicas. Para el maestro, además, es de especial importtancia conocer las principales industrias químicas, los aspectos químicos de cuestiones de biología o geología y aquellas experiencias fáciles de realizar en la escuela primaria.

El cuestionario de prácticas de laboratorio indica la orientación que debe darse a los trabajos experimentales, parte fundamental del curso. La mayoría de experiencias escolares se han indicado ya en el cuestionario de los aspectos teóricos, pero se incluyen ahora prácticas de mayor dificultad, algunas sobre materias no desarrolladas en el curso teórico; esto queda justificado porque así se puede aumentar el trabajo personal del alumno, pudiendo dedicar más tiempo de clase a otras materias.

CIENCIAS BIOLOGICAS

1. *La materia viva.*—Elementos biogenésicos.—Principios inmediatos: El agua.—Repartición y estado en los organismos.—Función biológica del agua.—Las sales minerales.
2. *Glúcidos.*—Propiedades físico-químicas.—Clasificación. Génesis y función biológica de los glúcidos.
Lípidos.—Concepto y clasificación.—Génesis y función biológida de los lípidos.
3. *Proteínas.* — Propiedades físico-químicas. — Clasificación.—Significación biológica de los ácidos nucleicos.—Función biológica de los prótidos.
4. BIOCATALIZADORES.—Clasificación.—*Vitaminas.*—División y nomenclatura.—Características fisiológicas de las distintas vitaminas.
5. *Hormonas.*—Caracteres generales.—Clasificación.—Hormonas animales.—Las glándulas endocrinas.—Hormonas vegetales.
6. *Enzimas o fermentos.*—Naturaleza, composición y propiedades.—Cinética de las funciones enzimáticas.—Nomenclatura y clasificación de los fermentos.—Significación biológica de las enzimas.
7. CITOLOGIA.—*La célula.*—Como organismo elemental. Estudio de los constituyentes celulares.—Características de la célula vegetal.
8. *Fisiología celular.*—Funciones de nutrición.—Metabolismo. Nutrición autótrofa y heterótrofa.—Respiración celular.—Funciones de relación.—Movimientos celulares.—Tropismos y tactismos.
9. *Reproducción celular.*—La reproducción asexual.—Sus modalidades.—Reproducción sexual.—Germen y soma.—Gametogénesis.—Fecundación.
10. *Los organismos pluricelulares.*—Tipos de organización.—Tejidos. Organos, aparatos y sistemas.—Tejidos animales. Caracteres morfológicos y fisiológicos de las distintas clases.—Tejidos vegetales.—Características y clasificación.
11. *Las funciones orgánicas.*—Morfología y fisiología comparadas en los animales pluricelulares.—Organos y funciones de nutrición.—Organos de movimiento y locomoción.—Organos y funciones de sensibilidad y correlación.
12. *Organografía y Fisiología vegetal.*—El talo y el cosmos.—Raíz, tallo y hoja.—Morfología, estructura y funciones de estos órganos.
13. *Las funciones vegetales y los ciclos vitales.*—El ciclo del carbono.—La fotosíntesis.—El ciclo del nitrógeno.—La proteogénesis.—El ciclo del oxígeno.—La respiración.
14. ONTOGENIA.—*Ciclo vital de los organismos.*—El ciclo biológico de los metazoos.—Desarrollo embrionario y larvario.—Crecimiento y desarrollo.—Partenogénesis y fenómenos afines.
15. *Ciclo biológico de los vegetales.*—Diferencias que caracterizan el ciclo biológico de los distintos grupos vegetales.—La reproducción alternante en el reino vegetal.
16. GENETICA. *Variabilidad y herencia.*—Variabilidad de la especie.—Valor hereditario de las variaciones.—Adaptaciones.—Los fenómenos de la herencia y sus interpretaciones citológicas.—Mendalismo.—Mutaciones.—Herencia ligada al sexo.—Rasgos somáticos de la sexualidad.
17. EVOLUCION DE LOS ORGANISMOS.—Fijeza y evolución de la especie.—Diferentes pruebas de la evolución.—Series filogenéticas.—El parentesco taxonómico.—Teorías evolucionistas.
18. EGOLOGIA.—*Los organismos y el medio.*—Distribución de especies y circunstancias que la regulan.—Medios biológicos.—El medio marino.—La investigación oceanográfica.—La vida en las aguas continentales.—Flora y fauna dulce acuícola.—La vida en el medio terrestre.—Biomas del medio epigeo e hipogeo.

19. *Zoogeografía.*—Regiones zoogeográficas: Faunas continentales y marinas.—Características de la fauna ibérica.
20. *Fitogeografía.*—Las formaciones vegetales.—Silvicultura. Caracteres de la flora ibérica.

21. RELACIONES ENTRE LOS SERES VIVOS.—Asociaciones biológicas.—Asociaciones de animales de la misma especie.—Asociaciones de animales vegetales.—Simbiosis.—Parasitismo.—Comensalismo.—Colonias.

22. SISTEMATICA BIOLOGICA.—Los grupos taxonómicos animales.—*Protozoos.*—Diferenciaciones morfológicas y biológicas de sus clases.—Estudio especial de las especies productoras de enfermedades.
23. *Metazoos.*—Generalidades.—Grupos radiados.—Características.—Descripción de los tipos periferos y calentadores.
24. *Metazoos bilaterales.*—Tipo gusanos.—Generalidades.—Organización.—División.—Características y estudio especial de las formas parásitas.

25. *Artrópodos.*—Características morfológicas y biológicas del grupo.—Clasificación.—Descripción de las clases.—Crustáceos.—Arácnidos y miriápodos.

26. *Clases de insectos.*—Características morfológicas que distinguen a sus diversos órdenes.—Mención especial de las especies útiles y de las perjudiciales a la agricultura.
27. Tipo *moluscos.*—Generalidades. Organización anatómica de algunas especies.—Tipo *equinodermos.*—Características de sus clases.
28. Subtipo *vertebrados.*—Generalidades.—Caracteres morfológicos y fisiológicos de su clase: reproducción y desarrollo.—División anamniotas: peces y anfibios.—Descripción de algunas especies.—Piscicultura.

29. *Amniotas.*—Caracteres de los reptiles.—Descripción de algunas especies. Aves.—Caracteres y desarrollo.—Particularidades de sus órdenes.—Las emigraciones.
30. *Clase de mamíferos.*—Caracteres anatómicos y funcionales.—Reseña de su división.—Especial referencia de las especies notables por su utilidad y aprovechamiento.

31. ZOOTECNIA.—*Mejora del ganado.*—Alimentación.—Selección de razas en los distintos tipos de ganado.

32. SISTEMA VEGETAL.—*Los grupos vegetales.*—Las talofitas.—Aprovechamientos de algas.—Hongos productores de plagas y enfermedades.—Hongos comestibles y venenosos.—Levaduras y mohos.—Briofitas y teridofitas.—Sus caracteres.
33. Espermatofitas.—Morfología y ecología de las flores.—Formación de frutos y semillas.—Germinación.
34. Distribución de las espermatofitas o fanerógamas en clases, órdenes y familias.—Reseña de algunas familias botánicas con especificación de las especies de mayor aplicación y consumo.

35. FISIOLOGIA HUMANA.—Los fenómenos de nutrición en el hombre.—Los alimentos.—Clasificación.—Digestibilidad y necesidades orgánicas de los distintos grupos.—Ración alimenticia.—El proceso de la digestión de los alimentos.
36. *Balance del metabolismo.*—Consideraciones generales.—Balance material y balance energético.—Metabolismo basal.—Temperatura corporal.—Significación biológica del calor.—Mecanismos termostáticos.
37. *La respiración y el sistema respiratorio.*—Fenómenos mecánicos y físico-químicos de la respiración.—Espirometría.—Fisiología de la respiración.—La fonación.
38. *El medio interno.*—La sangre y los grupos sanguíneos.—La circulación de la sangre.
39. *Aparato locomotor.*—Mecánica animal.—Fisiología del músculo.—La fatiga muscular.
40. *Organización del sistema nervioso.*—Fisiología de los nervios.—Los centros nerviosos.—Localizaciones cerebrales.—Sensaciones en general.—Receptores.
41. HIGIENE. Microbiología.—Las bacterias.—Morfología.—Reproducción y cultivo.—Tipos biológicos.—Fermentaciones bacterianas.—Los virus. Naturaleza y significación de los mismos.
42. Lucha contra los gérmenes patógenos.—Defensas orgánicas.—Toxinas y anticuerpos.—Inmunidad.—Vacunación y sueroterapia, quimioterapia.—Antibióticos.—Enfermedades infecciosas.
43. El aire, el agua y el suelo considerados como factores higiénicos.

44. DIDACTICA DE LAS CIENCIAS NATURALES.—Consideraciones generales.—Métodos empleados en la enseñanza de las Ciencias Naturales.—Naturaleza viva y naturaleza muerta.—Jardinería, excursiones, museos, colecciones, herbarios. Utilización de los medios audiovisuales.

Prácticas de Biología

PRÁCTICAS DE BIOQUÍMICA

Reconocimiento de hidratos de carbono.
Reacciones de almidón, glucosa, etc.
Grasas.—Emulsión, disoluciones, etc.
Proteínas.—Reacciones características.

EXPERIENCIA SOBRE

Osmosis.—Turgescencia.—Plasmólisis.
Fotosíntesis.—Cibrofila (obtención de su disolución).

MANEJO DE MICROSCOPIO Y MICROTONO

Observación de protozoos. Mucosas, Sánchez, etc.
Cortes vegetales.
Preparaciones fijas (teñidos, montajes, etc.).
Reconocimiento de células y tejidos.

PRÁCTICAS DE FISIOLOGÍA VEGETAL

Reconocimiento de plantas «de visu» y con ayuda de clases.
Formación de herbarios.

PRÁCTICAS DE ENTOMOLOGÍA

Recogida y preparación de insectos.

PRÁCTICAS DE DISECCIÓN

Disección de rana, cangrejo de río, etc.
Clasificación de animales.
Reconocimiento «de visu» y con ayuda de claves.

GEOLOGIA

1. La Tierra como astro.—Visión general del universo.—Hipótesis sobre su formación.—Constitución general del globo.
2. Geodinámica externa.—Meteorología y climatología.—Meteorización.
3. Formación, desaparición y conservación del suelo vegetal.—Enmiendas.
4. Dinámica torrencial, fluvial y glaciar.
5. Limnología.—Proceso córstico.—Dinámica eólica.
6. Oceanografía.—Conocimientos generales.
7. Orogenia y tecnótica.—Plegamentos.—Movimientos epirogénicos.—Formas y causas del relieve.—El paisaje.
8. Volcanismo y sismología.
9. Geognesia.—El estado sólido.—Conocimientos generales.—Estructura cristalográfica.
10. Las partículas estructurales: su tamaño y enlace.—Simetría y morfología cristalina.
11. Los cristales realies.—Cristales orgánicos.—Optica cristalina.
12. Formación, crecimiento y agregaciones.—Isomorfismo, polimorfismo y morfotropismo.
13. Minerología.—Generalidades.—Propiedades físicas de los minerales.
14. Sistemáticas químicas y estructurales.
15. Estudio de los principales minerales, con especial referencia a los de aplicación industrial y energética.
16. Petrología.—Concepto y clasificación de las rocas.
17. Ciclos endógeno y exógeno, de transformación: hipogénesis, sedimentogénesis, diagénesis, epigénesis, metamorfismo, ultrametamorfismo y cristalización del magma.
18. Textura, estructura, color y composición.—Rocas sedimentarias, metamórficas e ígneas.—Proceso de formación y principales tipos de estas rocas.
19. Estratigrafía.—Estratificación, diferentes tipos.—Estratigrafía estructural.—Litofacios.—Biofacios.
20. Estratigrafía cronológica.—Edad absoluta y relativa.—Estratigrafía comparada.—Fósiles, procesos de fosilización.
21. Estudios de las eras, períodos, series y pisos.—Generalidades.—Paleografía.—Micropaleontología.—Paleontología.—Sistemática y descripción de los fósiles característicos.
22. Síntesis fisiográfica de la Península.
23. Geología Ibérica.—Proceso de formación de la Península.
24. Yacimientos y recursos mineralógicos e hidrográficos de España.
25. Normas didácticas en la enseñanza de la Geología.—El valor formativo, cultural y utilitario de esta disciplina.
26. Métodos de su enseñanza.—Medios: libros, material, colecciones, excursiones, visitas, observación, experimentación.

Prácticas

Ejercicio de cartografía.
Levantamiento de planos y cortes a escala.
Diagramas bloques.
Cálculo de pendientes y desniveles.
Análisis de mapas meteorológicos.
Sismogramas.
Confección de mapas en relieve por diversos procedimientos.
Ejercicios de cálculo y proyección cristalográfica.
Uso de la plantilla de Wulf.
Cristalización por disoluciones y por sublimación y solidificación.
Reconocimiento de minerales por métodos organolépticos.
Ensayos por vía seca y húmeda.
Reconocimiento macro y microscópico de rocas.
Cortes geológicos.
Lectura e interpretación de mapas geológicos.
Fotogeología.
Reconocimiento «de visu» y bibliografía de fósiles.

La relación de ejercicios prácticos debe considerarse solamente como una pauta o indicación de las que son más factibles de realizar en un curso de las características del que nos ocupa.
Las condiciones de local, número de alumnos, material disponible, tiempo, etc., serán factores para tener en cuenta al introducir las modificaciones más convenientes.

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución de 27 de septiembre de 1967 por la que se adjudican destinos a los Maestros de nuevo ingreso pendientes de colocación.

De conformidad con lo prevenido en el número 33 de la Orden de 18 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que se convocó oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que por las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria, en la sesión que han de celebrar estos Organismos el sábado día 7 de octubre próximo, se proceda a la adjudicación de destino a los Maestros de nuevo ingreso pendientes de colocación, en la siguiente forma:

a) En las provincias en que existan opositores de ambos sexos en expectación de destino se les adjudicará éste hasta donde el número de vacantes lo permita, quedando los restantes pendientes de colocación en la propia provincia, en la que serán nombrados con ocasión de vacante en sucesivas sesiones, con excepción de los que se indican en el apartado siguiente.

b) Las Maestras correspondientes a las provincias que a seguido se relacionan obtendrán sus destinos como a continuación se especifica:

MAESTRAS

Alava: Las veinte últimas opositoras del Tribunal único elegirán destino en vacantes existentes en la provincia de Vizcaya.

Almería: Las veinte últimas opositoras del Tribunal 2.º, en Granada.

Cáceres: Las veinte últimas del Tribunal 2.º y las veinticinco últimas del 3.º, en Badajoz.

Castellón: Las catorce últimas del Tribunal único, en Tarragona.

Coruña, La: Las diez últimas del Tribunal 2.º, en expectación de destino, en Lugo.

León: Las veinte últimas del Tribunal 1.º, en Burgos; las diez últimas del Tribunal 2.º, en Tarragona, y las treinta que las preceden de este mismo Tribunal, en Oviedo.

Lérida: Las quince últimas del Tribunal único, en Barcelona.

Logroño: Las diez últimas del Tribunal único, en Guipúzcoa, y las diez que las preceden, en Soria.

Madrid: Tribunal 3.º, del número 11 al 61 (51 en Ciudad Real). Tribunal 4.º, del número 11 al 53 (43 en Córdoba) y del 54 al 80 (27 en Granada). Tribunal 5.º, del 11 al 81 (71 en Sevilla). Tribunal 6.º, del 11 al 15 (5 en Ciudad Real), del 16 al 37 (22 en Sevilla) y del 38 al 78 (41 en Jaén).

Murcia: Las veintiocho últimas del Tribunal 2.º, en Albacete.

Navarra: Las diez últimas del Tribunal único, en Guipúzcoa.

Orense: Las veinticinco últimas del Tribunal 1.º, en Huesca; las veinticinco últimas del Tribunal 2.º, en Barcelona; las veinte que las preceden del Tribunal 2.º, en Guadalajara.

Pontevedra: Las veintisiete últimas del Tribunal 2.º, en Barcelona.

Salamanca: Las once últimas del Tribunal 2.º, en Badajoz.

Valencia: Las veinte últimas del Tribunal 2.º, en Teruel; las veinte últimas del Tribunal 3.º, en Baleares, y las quince que las preceden del mismo Tribunal, en Alicante.

Valladolid: Las veinte últimas del Tribunal 1.º, en Vizcaya; las once últimas del Tribunal 2.º, en Badajoz, y las veinte que las preceden del propio Tribunal, en Cuenca.

Zamora: Las dieciséis últimas del Tribunal único, en Ciudad Real.

Ceuta: Las doce últimas del Tribunal único, en Cádiz.

Melilla: Las ocho últimas del Tribunal único, en Málaga.

MAESTROS

Respecto a la colocación de los Maestros, se darán normas oportunamente.

2.º Si en alguna provincia una Maestra de mejor número que aquellas compañeras cuyo desplazamiento se acuerda por la presente, tuviera interés en obtener destino inmediato en la provincia que se le asigna, en lugar de quedar en la propia en expectación de destino, lo hará constar urgentemente a la Delegación de su provincia de origen para que ésta lo comunique telegráficamente a la de destino, a los efectos del oportuno nombramiento, quedando, en consecuencia, en expectación de destino en la provincia de origen igual número de Maestras que las que soliciten este cambio, procediéndose de menor a mayor número.

3.º Caso de que por existir más vacantes de las previstas en la provincia de origen resultase innecesario el desplazamiento de algunas de las Maestras afectadas, por podérseles nombrar para aquélla en la sesión a celebrar el 7 de octubre próximo, la Delegación de procedencia lo comunicará telegráficamente a aquella a que hubiesen sido adscritas las mismas, para que, sin más, sea tenido por ésta en cuenta, absteniéndose de nombrarlas, y designando en su lugar las correspondientes interinas.

4.º A los efectos oportunos, se hace constar que, aparte la anterior distribución, quedan vacantes disponibles en las siguientes provincias: Cádiz (107), Gerona (13), Huelva (20) y Jaén (57); por ello, si a cualquiera de las opositoras a quienes no corresponde destino en esta distribución y queden, en consecuencia, en expectación en la de origen, interese alcanzar destino inmediato en dichas vacantes, o aquellas que asignadas a una provincia por la presente les interesasen más una de las mencionadas, lo solicitarán con urgencia, y de manera directa, de las propias Comisiones Provinciales de una de las cuatro citadas provincias en que existen vacantes disponibles; en la inteligencia de que si el sábado día 7 de octubre dichos Organismos no han recibido petición alguna al efecto, procederán a cubrirlas con Maestras interinas. Igualmente procederán a designar interinas aquellas provincias en que las vacantes excedan del número de opositoras pendientes de destino que se les asigna.

5.º La elección podrá efectuarse bien personalmente, bien por delegación escrita, y en caso de incomparecencia, se adjudicarán destino con carácter forzoso. Las Delegaciones que precisen el domicilio de opositores que se les adscriben para notificarles los nombramientos, podrán recabarlo de esta Dirección General (Sección de Provisión de Escuelas), donde obran los expedientes de los mismos.

6.º Las Delegaciones Administrativas difundirán por los medios ordinarios (prensa y radio locales) el contenido de la presente en cuanto afecte a los opositores de sus provincias, para conocimiento de los mismos.

7.º Celebrada por las Comisiones Provinciales la sesión del día 14 de octubre próximo, comunicarán por telégrafo la situación de cada provincia en cuanto a la colocación de Maestros varones, especificando el número de ellos que quedan pendientes de destino, o el número de vacantes disponibles, para procederse en consecuencia.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas, Delegados administrativos de Educación y Ciencia y Presidentes de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto 2305/1967, de 16 de septiembre, por el que cesa en el cargo de Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social don Isidoro Martín Martínez. («BOE» 21-IX-1967.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

Cesa en el cargo de Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social don Isidoro Martín Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

Decreto 2306/1967, de 16 de septiembre, por el que se nombra Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social a don Francisco Sánchez Apellániz Valderrama. («BOE» 21-IX-1967.)

A propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

Nombro Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social a don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo 27, 1-1, del Decreto 1120/1966, de 21 de abril; artículo 17, 1, del Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Carlos Vilaplana Terol, A27EN75, funcionario de la Escala Técnico-administrativa a extinguir de este Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Alicante, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección del Presupuesto y Programación Económica

PAGADOR. FIANZA

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, en la que solicita la devolución de la fianza depositada en la Caja General de Depósitos en garantía del Cargo de Pagador Central de Construcciones Civiles de este Ministerio, por haber cesado en el mismo;

Resultando que don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea fué nombrado Pagador Central de Construcciones Civiles de este Ministerio el día 23 de diciembre de 1939, cesando el día 6 de abril de 1953;

Resultando que el interesado constituyó el 23 de diciembre de 1939 en la Caja General de Depósitos una fianza por valor de 10.000 pesetas con los números 582.925 de entrada y 67.150 de Registro;

Resultando que por instancia suscrita en 3 de mayo de 1967, el señor Sagarna y López de Goicoechea solicita la devolución de la fianza por haber cesado en el expresado cargo de Pagador en 6 de abril de 1953 citado;

Resultando que transcurrido el reglamentario plazo de reclamaciones según anuncio publicado al efecto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid», de fecha 24 de mayo de 1967, no se ha formulado ninguna que afecte a la gestión de este Pagador, habiendo informado en el mismo sentido el Tribunal de Cuentas del Reino, la Ordenación Central de Pagos y la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido informe de no existir antecedente ni reclamación alguna contra la gestión del mismo;

Considerando extinguida a obligación de garantía, sin responsabilidad imputable en la gestión, procede declarar cancelada la fianza de que se trata,

Este Ministerio ha resuelto declarar cancelada la fianza depositada en la Caja General de Depósitos por don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, para garantir su actuación como Pagador Central de Construcciones Civiles de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Los nombramientos de Profesores encargados de curso de las Universidades que, retribuídos a razón de 500 pesetas por hora de clase o conferencia, con cargo al crédito que figura en el número 343.121/2 del presupuesto de gastos de este Departamento ministerial, se encuentren vigentes en 30 de septiembre del corriente año, quedan prorrogados para el próximo curso académico 1967-68, salvo las propuestas que los respectivos Rectorados eleven en sentido contrario.

2.º Estas prórrogas se acreditarán mediante diligencia extendida en la credencial correspondiente y los Rectorados deberán certificar, en la primera nómina que se formule, la prórroga de los nombramientos de que se trate.

3.º Las gratificaciones que venía devengando el profesorado comprendido en la prórroga a que se refiere esta Orden, continuarán percibiéndolas con cargo al crédito anteriormente expresado y en las condiciones que señala la Orden de 27 de noviembre de 1965.

4.º Queda autorizada esa Dirección General para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden y para efectuar, por delegación, los nombramientos de Profesores encargados de curso que propongan las Universidades.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el Sector de Consolación, de la localidad de Utrera (Sevilla).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el Sector de Consolación de la localidad de Utrera (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Rafael Arévalo, adaptado el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 16.242.789,25 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 12.894.327,75 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.934.149,15; pluses 1.121.245,90; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 10.680,68; por dirección de las obras, 117.660,74; por desplazamientos del Arquitecto, 58.830,37; honorarios del Aparejador, 70.596,44; por desplazamientos del Aparejador, 35.298,22 pesetas.

El coste total para el Estado de 16.242.789,25 pesetas se aprobará imputando 4.242.789,25 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 12.000.000 pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 15.949.722,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 11 viviendas para Maestros y 10 Escuelas, en Alfarnate (Málaga).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversiones asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 11 viviendas para Maestros y 10 Escuelas en Alfarnate (Málaga), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don José M. Santos Fein, por su presupuesto total de 7.654.583,09 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.010.392,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 901.558,81; pluses, 480.831,36; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 77.00,25; por dirección de las obras, 77.000,25; por desplazamientos del Arquitecto, 38.500,12; honorarios del Aparejador, 46.200,15; por desplazamientos del Aparejador, 23.100,7 pesetas.

El coste total para el Estado de 7.654.583,09 pesetas se aprobará imputando 1.654.583,09 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 6.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto para 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 7.392.782,25 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses, y el de garantía, doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adaptación por el Estado de un Grupo Escolar de 16 aulas en la avenida Doctor Adame, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversiones asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado del Grupo Escolar de 16 aulas en la avenida Doctor Adame, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 9.359.041,27 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 7.419.353,31 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.112.902,99; pluses, 645.161,15; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 19.140; por dirección de las obras 67.701,60; por desplazamientos del Arquitecto, 33.850,80; honorarios del Aparejador, 40.620,95; por desplazamientos del Aparejador, 20.310,47 pesetas.

El coste total para el Estado de 9.359.041,27 pesetas se aprobará imputando 1.359,041,27 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 8.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto para 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 9.177.417,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 19 viviendas para Maestros en la localidad de Requena (Valencia).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 19 viviendas para Maestros en la localidad de Requena (Valencia), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José E. Zanón, por su presupuesto total de 4.370.798,25 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 3.425.887,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 513.883,08 pesetas; pluses, 274.070,97 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 46.163,83 pesetas; por dirección de las obras, 46.163,83 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 23.081,91 pesetas; honorarios del Aparejador, 27.698,29 pesetas; por desplazamiento del Aparejador, 13.849,14 pesetas.

El coste total para el Estado, de 4.370.798,25 pesetas, se aprobará imputando 1.370.798,25 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 3.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto para 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y

por la cantidad de 4.213.841,25 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía doce meses

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y otras dependencias en la finca «Pasada Honda», del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y otras dependencias en la finca «Pasada Honda», del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de pesetas 9.659.300,11 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 7.665.010,52 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.149.751,57 pesetas; pluses, 666.522,65 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 21.649,17 pesetas; por dirección de las obras, 65.152,59 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 32.576,29 pesetas; honorarios del Aparejador, 39.091,55 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 19.545,77 pesetas.

El coste total para el Estado, de 9.659.300,11 pesetas, se abonará imputando 1.659.300,11 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 8.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 9.481.284,74 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 10 clases y 15 viviendas para Maestros en la localidad de Benamejí (Córdoba).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 10 clases y 15 viviendas para Maestros en la localidad de Benamejí (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Angel Marchena Rodríguez, por su presupuesto total de 5.988.371,84 pesetas, con la siguientes distribución: Ejecución material, pesetas 4.773.505,03; 15 por 100 de beneficio industrial, 716.025,75 pesetas; pluses, 340.599,36 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 46.541,68 pesetas; por dirección de las obras, 46.541,68 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 23.270,84 pesetas; honorarios del Aparejador, 27.925 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 13.962,50 pesetas.

El coste total para el Estado, de 5.988.371,84 pesetas, se aprobará imputando 1.988.371,84 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 4.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 5.830.130,14 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y otras dependencias en el «Llano de la Caridad», en el barrio bajo de la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y otras dependencias en el «Llano de la Caridad» del barrio bajo, en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 9.276.037,32 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 7.353.871,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.103.080,70 pesetas; pluses, 639.467,07 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, pesetas 18.568,37; por dirección de las obras, 67.104,08 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 33.552,04 pesetas; honorarios del Aparejador, 40.262,45 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 20.131,22 pesetas.

El coste total para el Estado, de 9.276.037,32 pesetas, se aprobará imputando 1.276.037,32 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 8.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 9.096.419,16 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 17 viviendas para Maestros en la estación Linares-Baeza, del Ayuntamiento de Linares (Jaén).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 17 viviendas para Maestros en la estación

Linares-Baeza, del Ayuntamiento de Linares (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Enrique Bonilla y Mir, por su presupuesto total de 2.876.431,36 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 2.252.956,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 317.943,42 pesetas; pluses, pesetas 195.909,23; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 26.359,58 pesetas; por dirección de las obras, 26.359,58 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 13.179,79 pesetas; honorarios del Aparejador, 15.815,74 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 7.907,87 pesetas.

El coste total para el Estado, de 2.876.431,36 pesetas, se aprobará imputando 1.876.431,36 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 1.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 2.786.808,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la localidad de Lojilla, del Ayuntamiento de Montefrío (Granada).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 3 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 10 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la localidad de Lojilla, del Ayuntamiento de Montefrío (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, adaptando los proyectos tipo ERN-3 y VM-9, por su presupuesto total de 855.292,40 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 669.681,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas, 100.452,22; pluses, 46.877,70 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 3.669,89 pesetas; por dirección de las obras, 14.421,26 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 7.210,63 pesetas; honorarios del Aparejador, 8.652,75 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 4.326,37 pesetas.

El coste total para el Estado, de 855.292,40 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el Contratista don José Ariza Martín, con domicilio en Alfacar (Granada), calle Agua, s/n, por la cantidad de 817.011,50 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 aulas y otras dependencias en «El Palmar de San Sebastián», del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 17 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 aulas y otras dependencias en «El Palmar de San Sebastián», del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 9.259.315,69 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 7.340.733,49 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.101.110,02 pesetas; pluses, 638.324,65 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 18.385,49 pesetas; por dirección de las obras, 66.984,19 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 33.492,09 pesetas; honorarios del Aparejador, 40.190,51 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 20.095,25 pesetas

El coste total para el Estado, de 9.259.315,69 pesetas, se aprobará imputando 1.259.315,69 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 8.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 9.080.168,16 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El presidente de la Junta Central *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Visto el escrito de doña Mercedes París Castany, propietaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Juan Ramón Jiménez», establecido en el bloque José Antonio, letra D, segunda escalera, número 90, en Lérida, en súplica de que se le autorice para transformar la clase de párvulos que tenía funcionando por una unitaria de niñas; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden 21 de noviembre de 1966, con una clase de párvulos bajo la dirección pedagógica y la regencia de dicha señora; autorización que aún no se ha elevado a definitiva por no haber transcurrido el año de la provisionalidad;

Resultando que la Inspección de Enseñanza Primaria informa favorablemente la petición;

Vistos por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado», del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Juan Ramón Jiménez», establecido en el bloque José Antonio, letra D, segunda escalera, número 90, en Lérida, por doña Mercedes Paris Castany. para transformar la clase de párvulos autorizada por una unitaria de niñas en edad escolar obligatoria.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesora de esta clase de niñas, hecho a favor de la interesada, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuatro del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora pedagógica, doña Mercedes Paris Castany.
Niñas, doña Mercedes Paris Castany.

Esta clase con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las dispo-

siciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera, así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Que transcurrido el plazo de la provisionalidad la Inspección de Enseñanza Primaria emita informe sobre el funcionamiento de este Centro, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva dicha autorización provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

El Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído por el R. Padre Adrián Latasa Donázar, Rector del Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado Escuelas Pías, establecido en plaza de las Escuelas Pías, sin número, en Tolosa (Guipúzcoa), a cargo de los Padres Escolapios, en súplica de que se actualice el funcionamiento del mismo, autorizándosele la ampliación de clases y se apruebe el nombramiento de Profesores; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter definitivo, por Orden de 29 de septiembre de 1949, con cuatro clases graduadas de niños;

Resultando que se han unido al expediente planos de las nuevas clases; documentación de todos los actuales Profesores, y que el expediente es favorablemente informado por la Inspección de Enseñanza Primaria;

Vistos por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Autorizar al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuelas Pías», establecido en la plaza de las Escuelas Pías, sin número, en Tolosa (Guipúzcoa), a cargo de los Padres Escolapios, para ampliar sus clases con cinco de párvulos y cinco de niños en edad escolar obligatoria.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y de Profesores del Colegio hecho a favor del padre Juan Araolaza Artola (Director), padre Constantino Martínez Ruiz de Ocenda, padre Miguel Martínez Martín, padre Luciano Pinillos Ganuza, doña María del Carmen Ormazábal Guruchaba, doña María Blanca Echeverría Echeverría, doña María Lasa Alberdi, doña María Jesús López Echezarreta, doña María Iciar Orbea Muñoa, don Félix Iriarte Uriz, don Javier Urtasun Iraizoz, don Victorino Tomás Rodríguez García, don Francisco González Alonso y don Victorino Napal Sanz, los sacerdotes en posesión del certificado de aptitud pedagógica y el resto con el título correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo cuatro del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que a la mayor brevedad se remita al Ministerio cuadro de la organización pedagógica del Colegio, según el modelo oficial, en donde consten todas las clases, matrícula máxima de cada una, si los alumnos son niños o niñas, de pago o gratuitos y profesorado que las regentan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Teresa del Pilar Abilleira Dios, propietaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en la calle de Palamios, número 29, en Pontevedra, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de niñas y otras de niños;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 6 de septiembre de 1966, con una clase de párvulos, bajo la dirección pedagógica y la regencia de dicha señora; autorización que no se ha elevado a definitiva por no haber transcurrido el año de la provisionalidad;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de las Profesoras que han de hacerse cargo de las nuevas clases, y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en la calle Palamios, número 29, en Pontevedra, por doña Teresa del Pilar Abilleira Dios, para ampliar sus clases con una de niñas y otra de niños.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Profesores del Colegio hecho a favor de doña Mercedes Buceta Fontán y don Enrique Pérez Rey, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuatro del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora pedagógica, doña Teresa del Pilar Abilleira Dios.
Párvulos, doña Mercedes Buceta Fontán.
Niñas, doña Teresa Pilar Abilleira Dios.
Niños, don Enrique Pérez Rey.

Todas las clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la Dirección quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzcan y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.: especificándose también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Que transcurrido el período de la provisionalidad, la Inspección de Enseñanza Primaria haga propuesta expresa para si se eleva o no aquélla a definitiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el escrito de don Francisco Villa Chaves, vecino de Fregenal de la Sierra (Badajoz); y

Resultando que tanto la Inspección de Enseñanza Primaria de Badajoz como el Inspector central han informado en el sentido siguiente:

«Del escrito del señor Villa Chaves se desprende claramente que carece de titulación profesional para ejercer la enseñanza, a pesar de lo cual, y amparado en la hasta hace unos años escasez de puestos escolares en dicha población, la ha venido impartiendo, y ahora pretende se le autorice a expedir certificados de estudios primarios, lo que con arreglo a las disposiciones vigentes no se le puede conceder.

Efectuada inspección directa y personal, y en conversación mantenida con el solicitante, he podido apreciar que la insta-

lación del local destinado a clase, en su propio domicilio, apenas reúne las condiciones pedagógicas e higiénicas mínimas.

A pesar de este inconveniente, que podría ser salvado haciendo uso de un sentimiento humanitario, apoyado además en las circunstancias favorables de índole política que concurren en el solicitante, el mayor obstáculo que impide aplicar la solución que V. I. sugiere en su escrito de referencia, al proponer que dicho señor pudiera seguir dando enseñanza bajo la dirección de un Maestro de la localidad, es que él mismo es el primero en rechazarla de plano, por no considerarla viable.

En vista de ello, y buscando otra posible solución, esta Inspección de zona mantuvo un cambio de impresiones con el señor Alcalde de Fregenal sobre la posibilidad de proporcionar al solicitante un trabajo o colocación, a lo que tampoco pudo comprometer dicha autoridad promesa de conseguirlo por carecer totalmente de puestos de trabajo asequibles para el señor Villa Chaves.

Lo lamentablemente cierto es que el solicitante, después de haber dedicado treinta y ocho años de su vida a la enseñanza, bien por dificultades económicas, bien por falta de previsión o por desconexión con el proceso evolutivo de la organización estatal de la enseñanza oficial y privada, se ve en el mayor desamparo y sin posible apoyo legal ni oficial. Esto, unido a que la matrícula de alumnos se le ha quedado reducida al mínimo, hasta el punto de que ni siquiera procede imponer la supresión del Centro escolar, han llevado a este señor a una situación realmente angustiosa.

Por todo lo expuesto, cualquier otra solución de las que el solicitante expuso verbalmente al Inspector que informa, tal como la asignación de algún tipo de subsidio, cae ya fuera de la competencia del Departamento de Educación y Ciencia.»

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto denegar la petición del señor Villa Chaves, debiendo éste cesar inmediatamente en toda actividad de enseñanza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Cumplidos el día 7 de los corrientes veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Vicente Pascual Liceran, Maestro de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid (A23EN22), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el octavo) de 4.069,80 pesetas, al citado Maestro, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 9 de los corrientes tres años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don José Paniagua Díaz, Profesor de Entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz (A22EN292), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un primer trienio (el primero) de 7.711,20 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 10 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Pilar Canales Ossorio Galvache, Profesora de Entrada de la Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix (A22EN292), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 7.711,20 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 30 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Rafael Díaz Peno, Maestro de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba (A23EN79), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 4.069,80 pesetas, al citado Maestro, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 7 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Agustín Morales Aguacil, Maestro de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada (A23EN84), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 4.069,80 pesetas, al citado Maestro, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 30 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Virginia López-Higuera Seigues, Maestra de Taller de

la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia (A23EN76), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 4.069,80 pesetas, a la citada Maestra, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 30 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Pedro Torres Prieto, Ayudante de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ibiza (A24EN49), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 2.998,80 pesetas, al citado Ayudante, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 13 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Francisco Asorey Ferreiro, Ayudante de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Santiago de Compostela (A24EN48), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 2.998,80 pesetas, al citado Ayudante, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 30 de los corrientes quince años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Juan Millán Cobo, Ayudante de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ubeda (A24EN34), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el quinto) de 2.998,80 pesetas, al citado Ayudante, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 13 de los corrientes seis años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Isabel Delgado Cortés, Profesora de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Sevilla (A21EN145), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resulto reconocer un nuevo trienio (el segundo), de 9.639 pesetas, a la citada Profesora, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

BIBLIOTECAS. CREACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Alcaraz, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Alcaraz (Albacete).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Alcaraz y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Albacete.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Baena (Córdoba), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Baena (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Baena y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Hijas, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Hijas (Santander).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Hijas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santander.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Iznájar, solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimiso el concierto formulado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Iznájar (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Iznájar y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición fomulada por el Ayuntamiento de Posadas, solicitanlo la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad.

Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Biblitecas de Córdoba, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Posadas (Córdoba).

Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Posadas y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Córdoba.

Tercero.—Aprobar los Reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CENTROS. PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable amitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria para el año en curso, que supone una aportación de 374.486,66 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 561.730 pesetas, que, por su parte, destina al mismo fin el excelentísimo Cabildo Insular de Gran Canaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Cáceres, para el año en curso, que supone una aportación de 157.900,88 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 236.851,32 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 5 de octubre de 1967 — Número 80

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Subdirección General

Orden por la que se aprueban los cuestionarios del Bachillerato Elemental 2422

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Habilitados-Pagadores. Nombramiento.—Orden por la que se nombran Habilitados-Pagadores de los Centros docentes del Departamento que se indican a los señores que se relacionan 2447

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se expresan en la Universidad de Sevilla 2448

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Títulos. Convalidación.—Resolución por la que se rectifican las listas de Profesoras de Hogar que han de verificar las pruebas de convalidación del título expedido por la Sección Femenina 2448

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2449

Obras. Adjudicaciones.—Ordenes por las que se resuelve adjudicar definitivamente las obras de construcción, reforma, adaptación y otras complementarias en los edificios escolares que se citan 2451

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se indican 2452

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente. Licencias.—Resolución por la que se concede licencia por estudios a los Maestros que se relacionan, seleccionados para realizar los cursos de formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica 2453

Otra por la que se concede licencia por estudios y beca en la cuantía que se cita a los Maestros nacionales que se relacionan 2456

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente. Nombramiento.—Resolución por la que se nombran Maestros para Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios que se expresan 2458

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente. Trienios.—Resoluciones por las que se conceden trienios a los Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Conservatorios de Música que se indican 2462

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Subdirección General

Orden de 4 de septiembre de 1967 por la que se aprueban los cuestionarios del Bachillerato Elemental. («BOE» 30-IX-1967.)

Ilustrísimo señor:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y en el artículo noveno del Decreto número 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por el que se establece un nuevo Plan de estudios del Bachillerato Elemental; según lo dispuesto en el número 2 de la Orden de 4 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio), a propuesta de las Comisiones nombradas al efecto bajo la orientación de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio y, en cuanto al Cuestionario de Religión, de conformidad con la propuesta de la Comisión Episcopal de Enseñanza; de acuerdo igualmente con la propuesta formulada por las Delegaciones Nacionales de la Sección Femenina y de Juventudes, en cuanto a las materias de su competencia,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Quedan aprobados los adjuntos Cuestionarios para las distintas asignaturas del Plan de Estudios del Bachillerato Elemental, aprobado por Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Segundo.—La Dirección General de Enseñanza Media publicará modelos de programas como orientación del desarrollo de los Cuestionarios. Por estos programas habrán de regirse los exámenes de los alumnos libres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RELIGION

A.—Cuestionario oficial

PRIMER CURSO

Dios nuestro Salvador

Dios, Padre Todopoderoso, «en el que vivimos, nos movemos y somos (Act. 17, 28), y al que podemos llamar «Padre nuestro».

Dios, Creador de cielo y tierra, que «da a los hombres testimonio perenne de sí en las cosas creadas» (Constitución conciliar sobre divina Revelación, número 9).

Abre el camino de salvación sobrenatural, manifestándose a nuestros primeros padres.

Después de la caída promete la redención.

Llama a Abraham para padre de un gran pueblo. Instruye a éste por los patriarcas, por Moisés y por los profetas para que le reconozcan Dios único, vivo y verdadero, Padre providente y justo Juez, y que esperen al Salvador.

Dios habla últimamente por su Hijo, Verbo eterno, que ilumina a todos los hombres, vive entre ellos y les manifiesta los secretos de Dios.

Jesucristo, Verbo hecho carne, concebido por obra del Espíritu Santo y nacido de María Virgen, «hombre enviado a los hombres» habla palabras de Dios y lleva a cabo la obra de la salvación. Con sus palabras y obras, sobre todo con su Muerte y Resurrección gloriosa, y finalmente con el envío del Espíritu de verdad completa la Revelación y confirma que Dios vive con nosotros para liberarnos de la tiniebla del pecado y de la muerte y resucitarnos a la vida eterna.

Jesús reina glorioso junto a Dios Padre.

El Espíritu Santo, «fuerza que viene de lo alto», desciende sobre la Madre y los discípulos de Jesús.

La acción del Espíritu sobre el Pueblo de la Nueva Alianza, que es la Iglesia.

Los apóstoles y sus sucesores predican a todos los hombres el Evangelio y les comunican los dones divinos.

La Iglesia celebra la Eucaristía, memorial de la Pasión-Resurrección, hasta que Jesucristo vuelva.

Los cristianos viven en este mundo sobria, justa y piadosamente, en la esperanza de la aparición gloriosa de Jesucristo, Dios y Salvador.

La confesión de fe en el Misterio insondable de la Santísima Trinidad.

SEGUNDO CURSO

Jesucristo, presente en la Iglesia

«Todos los hombres son llamados a la unión con Jesucristo, luz del mundo, de quien procedemos, por quien vivimos y hacia quien caminamos» (Constit. conciliar sobre la Iglesia, número 3).

Los que creen y siguen a Jesucristo son congregados, delante de Dios Padre, en una Iglesia universal.

Consumada la obra que el Padre confió al Hijo en la tierra, fue enviado el Espíritu Santo para que santificara a la Iglesia, y de esta forma los que creen en Cristo pueden acercarse al Padre en un mismo Espíritu. Este habita en la Iglesia y en los corazones de los fieles como en un templo, y en ellos ora y da testimonio.

La Iglesia «recibe la misión de anunciar el Reino de Cristo y de Dios, de establecerlo en medio de todas las gentes, y constituye en la tierra el germen y el principio de este reino» (Constitución sobre la Iglesia, número 5).

Como ayer a Pedro, hoy los hombres preguntan a la Iglesia: «¿Qué debemos hacer?» «Convertíos y bautizaos en el nombre de Jesucristo para remisión de vuestros pecados, y recibiréis el don del Espíritu Santo» (Act. 2, 37-38). «Ellos recibieron la gracia y se bautizaron, siendo incorporados a la Iglesia» (Act. 2,40). La conversión a la fe, la gracia, el bautismo.

Por el Bautismo los hombres mueren con Cristo, son sepultados con El y resucitan con El, reciben el espíritu de adopción de hijos y se convierten en los verdaderos adoradores del Padre. La santidad bautismal se desarrolla en una vida de fe, esperanza y caridad, de imitación de Cristo y de oración.

La Confirmación lleva a su madurez las virtudes y hace fuerte al bautizado para el testimonio.

La Eucaristía, centro y cumbre de la vida de Cristo en la Iglesia y en sus miembros. La Asamblea de los creyentes se reúne para celebrar el Misterio pascual, leyendo cuanto a él se refiere en toda la Escritura, celebrando la Eucaristía, en la cual se hace de nuevo presente, y dando gracias al mismo tiempo a Dios por el don inefable en Cristo Jesús.

En la Eucaristía se nutre la caridad, vínculo de la comunidad cristiana

El cristiano, que sucumbe a veces a la tentación y peca, necesita convertirse de nuevo y hacer penitencia. Jesucristo lo reconcilia en su Iglesia por el sacramento de la Penitencia.

El cristianismo toma sobre sí el dolor y la muerte. Jesucristo le auxilia en la Iglesia con la Unción de enfermos.

Dos estados de seguimiento de Jesucristo y de servicio a la comunidad santificados por medio de los sacramentos del Orden y del Matrimonio.

Jesucristo, siempre presente en su Iglesia, sobre todo en la acción litúrgica, continúa su obra de salvación entre los hombres

La Iglesia espera la venida del Señor: «El que ha sido arrebatado de vosotros al cielo, vendrá como le habéis visto ir al cielo» (Act. 1, 11).

TERCER CURSO

En el camino de Jesucristo

«El que es imagen de Dios invisible es también el hombre perfecto, que nos ha devuelto la semejanza divina, deformada por el primer pecado... El Hijo de Dios con su encarnación se ha unido en cierto modo con todo hombre. Trabajó con manos de hombre, pensó con inteligencia de hombre, obró con voluntad de hombre, amó con corazón de hombre. Nacido de la Virgen María, se hizo verdaderamente uno de los nuestros, semejante en todo a nosotros, excepto en el pecado.

Padeciendo por nosotros, nos dió ejemplo para seguir sus pasos y además abrió el camino, con cuyo seguimiento la vida y la muerte se santifican y adquieren nuevo sentido» (Constitución Iglesia y mundo, número 22).

Es necesario que todos los creyentes se asemejen a Jesucristo

y sean conformes con El, consepultados y resucitados juntamente con El hasta que correinen con El.

El hombre cristiano, conformado con la imagen del Hijo, recibe las primicias del Espíritu, las cuales le capacitan para cumplir la ley nueva del amor.

La libertad de los hijos de Dios en el camino de la vida.

La ley divina se nos manifiesta desde un principio en el orden de la creación; más tarde, en el decálogo, y, especialmente, en el gran mandamiento del amor.

Dios nos hace conocer su camino por medio de nuestra conciencia. La conciencia del bautizado es iluminada por la fe, dirigida hacia Cristo como modelo y educada por la Iglesia.

«El que recibe mis preceptos y los guarda, ése es el que me ama» (Jn. 14,21). Los Mandamientos de la Ley de Dios: el amor de Dios; el amor de nosotros mismos; el amor del prójimo: la caridad y la justicia. Los consejos evangélicos. Los Mandamientos de la Iglesia.

«Yo te llamé por tu nombre y tú me perteneces» (Is. 43, I): cada uno lleva dentro su vocación, a la cual debe responder en la vida El trabajo ayuda al hombre a su propio desarrollo. El cristiano debe llegar a ser adulto.

Los obstáculos en el camino de seguimiento de Jesucristo: la tentación y el pecado.

El cristiano al final del camino. Todos los hombres se acercan a la muerte. «Fueron juzgados los muertos según sus obras» (Apoc 20, 12).

Maduración del hombre imperfecto en el purgatorio. La condenación de los hombres que han perdido la salvación. Todo lo que Dios ha puesto en nosotros es perfeccionado en su gloria: el encuentro definitivo en el cielo.

Con fe firme esperamos el cumplimiento de la esperanza bienaventurada y la llegada de la gloria del gran Dios y Salvador nuestro Jesucrito (Tit. 2, 13), quien nos transformará y vendrá para ser glorificado.

Cuarto curso

La Iglesia, pueblo de Dios

Dios determina «convocar a los creyentes en Cristo en la Santa Iglesia, que fué ya prefigurada desde el origen del mundo preparada admirablemente en la historia del pueblo de Israel y en el Antiguo Testamento, constituída en los últimos tiempos manifestada por la efusión del Espíritu Santo, y se perfeccionará gloriosamente al fin de los tiempos» (Constitucion sobre la Iglesia, número 2).

La Iglesia, predicada por Jesucristo: los herederos de la promesa hecha a Abraham, la Alianza Nueva, el Reino.

La Iglesia, fundada por Jesucristo: la elección y formación de los apóstoles. «Tú eres Pedro». El Espíritu Santo baja sobre ellos y los reviste de su fuerza.

La naturaleza y misión de la Iglesia: Las principales imágenes o figuras de la Iglesia (redil y grey, campo de Dios, casa de Dios, ciudad santa, madre nuestra, esposa...) La Iglesia, Cuerpo místico de Cristo y pueblo de salvación.

La Iglesia, comunidad una, santa, católica y apostólica, que tiene por Cabeza a Cristo.

La Iglesia, pueblo sacerdotal: Todos los bautizados son consagrados como casa espiritual y sacerdocio santo y se ofrecen como Hostia viva, santa y grata a Dios, dando en todo lugar testimonio de Cristo y razón de su esperanza en la vida eterna. Todos son llamados a la santidad.

La misión de la Iglesia: «Conducir a los hombres o a los pueblos a la fe, a la libertad y a la paz de Cristo por el testimonio de la vida y de la predicación, por los sacramentos y demás medios de la gracia, de forma que se les descubra el camino libre y seguro para la plena participación del misterio de Cristo» (Decreto sobre actividad misionera, número 5).

La Iglesia, pueblo jerarquizado: los Obispos, sucesores de los apóstoles. El Colegio de los Obispos y su Cabeza, el Pastor de toda la grey Los presbíteros. Los laicos. Los religiosos. Como «todo el cuerpo, trabado y unido por todos los ligamentos que lo unen y nutren para la operación propia de cada miembro, crece y se perfecciona en la caridad» (Ef. 4, 16).

El tiempo histórico de la Iglesia es el tiempo de Cristo presente y desarrollado entre nosotros: a través de algunas biografías de grandes santos y personalidades cristianas y de los principales acontecimientos o realizaciones de la Iglesia, se manifiestan aspectos del Misterio de salvación en Jesucristo.

Situación y principales problemas de la Iglesia y de los católicos en nuestro tiempo: la perseverancia en la fe como peregrinos en medio de los pueblos; la unión de los cristianos; la evangelización del mundo; la participación en los gozos y las esperanzas, las tristezas y las angustias de los hombres de hoy, sobre todo de los pobres y de cuantos sufren...

Misión y responsabilidad de cada cristiano ante las tareas de la Iglesia.

María, imagen y Madre de la Iglesia y signo de esperanza para el pueblo de Dios.

La Iglesia, «muchedumbre reunida por la unidad del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» (San Cipriano), vive en la esperanza del tiempo de restauración de todas las cosas (Act. 3, 21)

B.—Orientaciones metodológicas

I.—Objetivos generales.

La enseñanza religiosa escolar es una forma privilegiada de la acción catequética de la Iglesia, que, como ésta, se propone «iluminar y robustecer la fe, animar la vida con el espíritu de Cristo, llevar a una consciente y activa participación del misterio litúrgico y alentar a una acción apostólica» (Declaración conciliar sobre la Educación cristiana, número 4). La enseñanza religiosa «tiende a que la fe, ilustrada por la doctrina, se haga viva, explícita y operante» (Decreto conciliar sobre el ministerio de los Obispos, número 14).

En consecuencia, aunque la educación religiosa del católico no se limita a la enseñanza didáctica de la fe, dicha enseñanza tendrá siempre como objetivo el asegurar una profundización y un enriquecimiento de la vida de fe de los alumnos; cultivar, a la luz de la fe, la inteligencia del Misterio de Salvación, educando para una vida inspirada totalmente por el espíritu evangélico.

A través de la enseñanza religiosa impartida en estos primeros años de Bachillerato los cristianos profundizan en el conocimiento personal del Dios vivo que se manifiesta en Jesucristo. «Esta es la vida eterna: que te conozcan a ti, único Dios verdadero, y a Jesucristo tu enviado» (Juan, 17, 3). Aceptando con todo su corazón la Buena Nueva, que impulsa a amar a Dios y al seguimiento de Jesucristo, el cristiano crece dentro de la comunidad de la Iglesia, Pueblo de Dios, y se une cada vez más estrechamente con su Señor y Maestro.

La Iglesia por medio de la enseñanza religiosa, cumple muy especialmente entre los niños y adolescentes la misión de predicar el Misterio de su fe, teniendo conciencia de que la progresiva laicización de otros factores extraescolares de educación y formación del hombre contribuye a la ineludible necesidad de subrayar el carácter vital y catecumenal de la enseñanza religiosa dada en el ámbito del centro escolar.

II.—El alumno.

La enseñanza de la fe católica tiene que permanecer siempre atenta al desarrollo humano y psicológico del alumno de estos cursos (primero niño y después adolescente) Los principios y leyes de esta docencia de la fe proceden no solamente de la objetividad de la doctrina o Revelación cristiana sino también de la condición subjetiva del destinatario, el cual tiene una capacidad de recepción y de asimilación y unos intereses vitales determinados.

Hay que contar asimismo con la condición bautismal del alumno. El Bautismo y, ordinariamente, la Confirmación han hecho del niño o del adolescente un miembro vivo del Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia Su pertenencia a la comunidad cristiana le ha proporcionado experiencias de vida de fe que deben constituir puntos de apoyo para la enseñanza de la doctrina de la salvación.

La profundidad y calidad de esta experiencia religiosa del niño y adolescente alumno queda condicionada constantemente por la situación socio-religiosa de la familia y del ambiente concreto a que pertenezca. Por lo cual habrá unos interrogantes básicos, que aparecerán ante el educador religioso o profesor como ineludibles en el cumplimiento de su tarea: ¿Quiénes son los alumnos? ¿Qué conocen de su fe? ¿Qué pueden asimilar? ¿Cómo deben aprender para vivir más cristianamente?

III.—Principales directrices pedagógico-pastorales.

1. Ante las exigencias que las rápidas transformaciones de la vida de la sociedad y la renovación de la vida misma de la Iglesia imponen a los planes de estudio, programas y libros de texto que se utilicen en la enseñanza de la Religión, el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Comisión Episcopal de Enseñanza, establece los presentes cuestionarios de carácter amplio y flexible, que no descienden intencionadamente a puntualizaciones muy pormenorizadas.

De esta manera podrán contrastarse mejor en los próximos años las líneas programáticas más adecuadas para la conse-

cución de los objetivos de formación religiosa de los alumnos de Bachillerato elemental.

2. Esta flexibilidad respecto a concreciones más inmediatas de la enseñanza religiosa será supervisada por la Comisión Episcopal de Enseñanza, cuyos Organismos técnicos, en conexión con los correspondientes Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, elaborarán unos programas indicativos y las normas que deberán ser tenidas en cuenta por los autores en la preparación de los libros de texto y del material didáctico complementario.

3. A continuación se recogen diversos principios y directrices que deben guiar a los educadores en la comprensión del espíritu de los nuevos cuestionarios y en la explicitación de sus grandes líneas temáticas.

A) Se impartirá una verdadera enseñanza didáctica, entendiéndose por ésta la que se hace según un orden que viene determinado por el conocimiento y la experiencia orgánica y reflexiva del contenido de la fe que tiene la comunidad cristiana adulta; enseñanza no meramente subordinada a la experiencia inorgánica e intereses espontáneos del alumno o a las prácticas inmediatas de vida cristiana.

B) Se asegurará, ante todo, en el transcurso de estos años de formación religiosa escolar la transmisión vital del Mensaje básico de la Buena Nueva de Salvación: «Hoy y siempre Dios nos salva en Jesucristo por la fuerza del Espíritu Santo en su Iglesia» (cfr. Constitución Conciliar sobre la Iglesia, número 9). Es un Mensaje teocéntrico, cristocéntrico, pentecostal y eclesial, cuya explicitación en la enseñanza religiosa escolar nunca debe ser obstáculo, sino al contrario, para que el cristiano descubra y adquiera la indispensable síntesis viva de la Palabra de salvación en Jesucristo.

C) Se harán presentes en todos los cursos los diversos lenguajes de la fe. Dios ha hablado y habla a los hombres en el lenguaje de la Biblia, de la Liturgia, del Magisterio y de la Vida cotidiana de la Iglesia, y la enseñanza de la fe en esta etapa de la formación del cristiano habla también todos estos lenguajes, aunque se ponga especialmente el acento en alguno de ellos durante un determinado curso escolar, sin excluir a los otros.

D) Se procurará un lenguaje religioso encarnado. La indispensable preocupación por la ortodoxia y precisión en la enseñanza de la doctrina revelada no debe conducir al educador al uso de un lenguaje estático y cosificado. No se trata de suprimir la terminología técnica, sin la cual no puede haber una catequesis auténtica de los misterios del Cristianismo, sino de que el educador de la fe hable en términos vitales conectados con el lenguaje de los hombres de su tiempo.

E) Se atendrá la tarea docente de estos años a una concepción catecumenal de la formación religiosa en que se respeten los ritmos individuales de asimilación y de respuesta al llamamiento de Dios y en que se busque renovar, de manera más consciente y libre, los compromisos sacramentales que el alumno tomó en etapas anteriores de su vida, bien por labios de sus padrinos y mayores (bautismo), bien de modo todavía muy infantilmente responsable (primera comunión, confirmación...).

F) Se orientará la enseñanza religiosa a procurar la integración del alumno en la comunidad cristiana, descubriéndole y relacionándole vitalmente con la Iglesia universal, con la diócesis y con la propia comunidad local o parroquial.

IV.—Las líneas temáticas fundamentales.

A) La enseñanza de la Religión en el Bachillerato elemental se desarrolla en dos ciclos, en correspondencia con dos etapas señaladas por la edad evolutiva y por el contexto escolar y social de los alumnos.

B) Los tres primeros cursos constituyen un solo ciclo, en que se presenta una síntesis viva del Mensaje de la fe, en un lenguaje en que se conjugan las dimensiones bíblicas, litúrgica y de formulación doctrinal o magisterial de la Iglesia.

C) La enseñanza dada durante estos tres primeros cursos procura al alumno, cristiano en crecimiento, aquella vertebración básica o sistematización fundamental de su saber religioso de que tendrá necesidad ahora y en las etapas juvenil y adulta de su vida cristiana.

D) Apoyándose en el equilibrio psicofísico, en el desarrollo de su capacidad intelectual y en las posibilidades de memorización, característicos de esta etapa terminal de la infancia, los cuestionarios proponen una síntesis de la fe católica, en que comenzando por el descubrimiento del Dios Creador y Señor, que tiene designios de salvación para los hombres, y que les entrega su propio Hijo, en quien todos son llamados a la reconciliación y a la gracia, se presenta la respuesta agradecida de quienes renovados por el Bautismo e impulsados por el Espíritu Santo, viven como hijos de Dios en la esperanza.

E) Aunque los aspectos evolutivos de la edad del alumnado podrían aconsejar el establecimiento de un ciclo formado por el tercero y cuarto cursos, se han preferido ligar aquél con los dos primeros, asignándole temática que responda a los nacientes intereses subjetivos, obteniéndose así una mayor amplitud para la etapa destinada a la síntesis de fe.

F) En el cuarto curso, en que las condiciones psicosomáticas del alumno y el carácter de año conclusivo de esta primera fase de Bachillerato, que para muchos implica el término del período de estudios y la entrada en la vida laboral, la temática es elegida teniendo muy presente la necesidad de ayudar a la formación cristiana de la personalidad del adolescente y a su integración en la comunidad eclesial de jóvenes y adultos.

LENGUA ESPAÑOLA

A.—Cuestionario oficial

Primer curso

1. El lenguaje y sus clases.
2. Panorama lingüístico de España. Su justificación histórica.
3. La palabra. Significado de las palabras. Cambios de significación. Composición y derivación.
4. Fonemas y sílabas. Problemas ortológicos.
5. La oración gramatical. Sujeto y predicado. Tipos de oración: enunciativa, imperativa, interrogativa y exclamativa.
6. El sujeto: A) El nombre o sustantivo.
7. Adjuntos del sustantivo: el artículo y el adjetivo.
8. El sujeto: B) El pronombre.
9. El predicado: el verbo.
10. Adjuntos del verbo: el adverbio.
11. Los complementos sustantivos. La preposición.
12. Las conjunciones que unen elementos homogéneos de la oración.—La interjección.
13. Formas literarias del lenguaje: Prosa y verso. Descripción, narración y diálogo.
14. Cuento, novela, teatro y poesía.

Segundo curso

1. Las lenguas románicas. Las lenguas peninsulares. El español fuera de España. Vulgarismos y barbarismos.
2. Formación de palabras. Prefijos y sufijos.
3. Sílaba. Diptongo. Sinalefa. La sinalefa en el verso. Cómputo silábico del verso.
4. Uso de la tilde. La entonación. Signos de puntuación.
5. Recapitulación y ampliación de las clases de palabras.
6. La oración gramatical. Sujeto: núcleo y complementos.
7. Predicado verbal y nominal. Sus elementos. Complementos. Pronombres personales usados como complementos.
8. Tipos de oraciones. La oración simple y sus clases. Oraciones sin verbo. La coordinación oracional.
9. El lenguaje figurado. Símil. Metámora. Elipsis. Perífrasis.
10. Estudio elemental del verso, la rima y la estrofa.
11. El teatro. El cine. La radio y la televisión. El periódico.

Tercer curso

Pendiente de aprobación.

Cuarto curso

Pendiente de aprobación.

B.—Orientaciones metodológicas

1. Los objetivos que el profesor de Lengua y Literatura Españolas ha de proponerse, a lo largo de los cuatro cursos del Bachillerato Elemental, son los siguientes:

a) Conseguir que el alumno desarrolle su capacidad de comprensión y que se exprese correctamente y con propiedad tanto por escrito como hablando.

b) Despertar en él una conciencia lingüística y una preocupación por el uso del idioma que se mantenga alerta a lo largo de toda su vida.

c) Contribuir por este medio a una necesaria nivelación culta del idioma.

d) Promover en los jóvenes escolares un amor a la literatura, de tal modo que la lectura se convierta para ellos en una necesidad espiritual.

e) Contribuir al desarrollo de la personalidad del alumno y a su integración en la sociedad, puesto que el lenguaje es esencialmente comunicación.

2. Lengua y literatura constituyen una unidad indivisible, ya que la literatura es una forma depurada o artística de la lengua. Por consiguiente, uno de los medios más eficaces para alcanzar las finalidades enunciadas y el perfecto dominio del idioma ha de ser el conocimiento y estudio de los textos literarios.

3. Se recomienda vivamente el método activo, esto es, el diálogo constante con los alumnos, para inducir los usos correctos, las normas y las reglas gramaticales. La clase, por otra parte, debe ofrecer cada día una cierta variedad, que contribuya a captar el interés de los alumnos.

4. La Gramática ha de ser, sobre todo, un procedimiento para que los escolares adquieran y perfeccionen su conocimiento del idioma: es éste el objetivo del profesor y no la Gramática en sí misma; de ahí que la enseñanza de la Gramática deba ser normativa, que no se demore en la explicación de reglas que los alumnos aplican con espontánea corrección, y que deba fijarse especialmente en la represión o prevención de incorrecciones (vulgarismos, localismos y barbarismos). Se recomiendan ejercicios frecuentes que consientan en expresar un pensamiento con medios gramaticales distintos.

5. Se encarece a los porfesores que eviten la lección de cátedra, la explicación continuada y teórica del programa. Los ejercicios no son un remate, más o menos superfluo, de una explicación, sino el fundamento de ésta. Permiten tanto repasar conocimientos ya adquiridos como promover y suscitar otros nuevos. El comentario de textos constituye el ejercicio áureo de la clase de español.

PRIMER CURSO

El plan actual se ha formulado con el criterio de que las dos terceras partes de la enseñanza de esta disciplina están dedicadas al aprendizaje práctico de la lengua. De ahí la necesidad de utilizar una abundante selección de textos, que habrá de constituir el centro de interés de la clase. Las lecturas escogidas han de ser adecuadas a la edad y sensibilidad de los niños; se evitará que sean excesivamente pueriles y se procurará que ofrezcan auténtico interés para los alumnos. Se consideran como más apropiados para primer curso los textos en prosa, con preferencia narrativos, de los mejores autores contemporáneos. Los textos poéticos, también de tipo narrativo (o lírico, de lenguaje claro y sencillo), deberán proceder de los romances tradicionales y de los grandes poetas españoles. (Cuando los textos narrativos sean fragmentarios es muy conveniente que el pasaje escogido se sitúe dentro del argumento total.) El número mínimo aconsejable de estas lecturas es el de veinticinco.

Se recomienda que todas las lecturas vayan acompañadas de abundantes aclaraciones de palabras, interrogatorios y ejercicios de vocabulario y de Gramática.

Los textos de lectura deben ser objeto de una explicación de carácter elemental adecuada a los alumnos de estos cursos. Se atenderá a los siguientes aspectos:

a) Comprensión: hacer que quede claro el sentido de todas las voces, expresiones, alusiones históricas y geográficas del trozo leído. Se situará también el pasaje dentro del argumento total de la obra.

b) Estructura: señalar las partes esenciales en que se divide el texto, haciendo ver al alumno aquello que constituye el núcleo significativo.

c) Análisis de personajes, situaciones, contenido moral, afectivo, ideológico, etc.

d) Nociones literarias: observación desde un punto de vista elemental de las formas literarias (prosa, verso, narración, descripción, diálogo, etc.).

e) El comentario de textos deberá dar ocasión a abundantes ejercicios de conversación en que se haga reaccionar personalmente al alumno frente a cualquier estímulo del texto.

A propósito de las lecturas, recitaciones, explicaciones de textos y en toda ocasión que se presente se procurará la adquisición de vocabulario, principalmente sobre el mundo exterior, partiendo de lo más inmediato al alumno. Deben hacerse ejercicios orales y escritos de tipo variado: formación de familias de palabras, sinónimos, antónimos, etc.

Los ejercicios de redacción han de efectuarse con la mayor frecuencia posible, aunque sean de extensión breve. Los temas serán preferentemente narrativos y no deberán ofrecer dificultades de ordenación. En ellos se fomentará la observación de la realidad en que vive el alumno.

Se realizarán ejercicios de lectura en voz alta para corregir los defectos ortológicos e iniciar a los alumnos en la lectura expresiva.

La expresión oral debe desarrollarse mediante conversaciones sobre las lecturas hechas en clase, cuestiones relacionadas con lo que rodea al alumno, temas de debate propuestos por el profesor o sugeridos por los alumnos, y también mediante resúmenes de narraciones expuestos por los mismos.

Se considera muy conveniente la recitación de breves fragmentos o pequeños poemas aprendidos de memoria (tratando de vencer la timidez del alumno) y la audición de textos grabados con este fin

La ortografía se enseñará en forma eminentemente práctica. Sólo se estudiarán las reglas de validez general. Los ejercicios de dictado no deben constituir un control habitual, sino un método de aprendizaje que fomente el sentido de observación del alumno, evitando en lo posible la obsesión por las faltas. Recomendamos el dictado de textos previamente leídos y comentados. Este ejercicio se realizará con frecuencia y los pasajes serán breves. El profesor cuidará de que los alumnos que presenten dificultades serias en la adquisición de la ortografía sean reconocidos por el Servicio psicotécnico del Centro para determinar su posible reeducación.

Las nociones gramaticales han de ser presentadas, más que por definiciones, por medio de abundantes ejemplos y afianzadas con abundantes ejercicios. Se partirá, siempre que sea posible, de la observación de algún texto.

SEGUNDO CURSO

Por lo que se refiere a segundo curso, además de lo enunciado anteriormente, se procurará que los textos de lectura recojan mayor proporción de pasajes no narrativos que en primer curso. Algunos de estos textos deben guardar relación con las materias que se exponen en las últimas lecciones del programa.

Paralelamente, la ampliación de las lecturas traerá como consecuencia el enriquecimiento del campo léxico dominado por el alumno. El mundo de las sensaciones, por ejemplo, podrá incorporarse al vocabulario. También en los ejercicios de redacción se comenzará a introducir descripciones, partiendo en ocasiones de modelos literarios

Es preciso advertir que el programa teórico de segundo curso se ha concebido de acuerdo con el enfoque cíclico que informa el cuestionario. Así, en su mayor parte, es una ampliación de las nociones estudiadas el año anterior.

GEOGRAFIA E HISTORIA

A.—Cuestionario oficial

PRIMER CURSO

Geografía de España

1. Representación de la Tierra.
2. España respecto al mundo.
3. Relieve de la Península Ibérica.
4. El clima peninsular. La vegetación.
5. Ríos y lagos.
6. Mares y costas.
7. La población española. El campo y la ciudad.
8. Agricultura española.
9. Ganadería y pesca.
10. La minería.
11. La industria.
12. Comercio y comunicaciones.
13. El Estado español.
14. Unidad y variedad del suelo español.
15. La España interior. La meseta. La depresión del Ebro.
16. La España mediterránea. Andalucía, Levante, Baleares, Cataluña.
17. La España atlántica. Galicia. Zona cantábrica. Canarias.
18. Los territorios africanos.

SEGUNDO CURSO

Geografía Universal

1. El universo.
2. La Tierra.
3. Las aguas marinas.
4. El relieve terrestre.

5. El clima y la vegetación.
6. Las aguas continentales.
7. El hombre y el medio geográfico.
8. Los modos de actividad humana. Agricultura, ganadería, minería.
9. La transformación de los productos. Transportes y comunicaciones.
10. El continente europeo.
11. La Europa nórdica.
12. La Europa occidental.—Islas británicas, Benelux, Francia, Alemania.
13. La Europa mediterránea. Grecia, Italia, Península Ibérica.
14. La Europa Central.
15. La Europa alpina y danubiana.
16. La U. R. S S.
17. Asia.
18. Asia monzónica.
19. Asia del Suroeste.
20. Africa.
21. Africa Septentrional.
22. Africa Central y Austral.
23. América del Norte.—Canadá y Estados Unidos.
24. América Central.—Méjico, zona ístmica, Antillas.
25. América del Sur.
26. Países andinos.
27. Los países del Plata.
28. Brasil.
29. Oceanía y Australia.

TERCER CURSO

Hitoria Antigua y Media Universal y de España

1. Los orígenes de la humanidad.—El hombre preshistórico.—Arte prehistórico español.
2. Los grandes escenarios históricos del Próximo Oriente: Mesopotamia y Egipto.
3. Importancia y herencia cultural de los imperios del Próximo Oriente: el legado de Egipto y de los pueblos mesopotámicos, civilización persa y aportación fenicia.
4. Europa entra en la Historia. Grecia.—Los principales Estados ciudades.—Luchas con los persas y sus consecuencias Alejandro Magno.
5. La cultura griega: instituciones, cultura y arte.
6. Roma a la conquista del mundo.—Etapas de la expansión romana.
7. Fases del gobierno romano: Monarquía, república e imperio.
8. Caracteres generales del legado de Roma: instituciones, cultura y arte.
9. España entra en la Historia: Iberos y celtas.—Los pueblos colonizadores.
10. Hispania, provincia de Roma.—Fases de la conquista de Hispania por Roma.—La romanización.—El cristianismo en España.
11. Las invasiones germánicas y sus consecuencias.—La cultura de los pueblos germánicos.
12. Los pueblos germánicos en España.—Instituciones, cultura y arte visigóticos.
13. El Imperio bizantino: Justiniano, reconstructor del Imperio. Cultura y arte bizantinos.
14. El Islam y su expansión: Instituciones y cultura musulmana.
15. Los musulmanes en España: Emirato independiente.—Califato de Córdoba.—Reinos de Taifas.—Instituciones, cultura y arte.
16. Intentos medievales de reconstrucción del Imperio: Carlomagno y su obra política y cultural.—Formación del Sacro Imperio Germánico.
17. La Iglesia; su expansión y la cultura monástica: El arte prerrománico.
18. La resistencia cristiana en la Península hispánica hasta el siglo XI: hechos más importantes.—Repoblación del territorio reconquistado.—El gran empuje cristiano: Sancho el Mayor de Navarra.
19. El feudalismo y la cultura románica.—El Pontificado en la Alta Edad Media.—Las Cruzadas y sus consecuencias.
20. Las monarquías occidentales durante los siglos XI y XII.—Francia: los Capetos.—Inglaterra: la Carta Magna.
21. La Reconquista española en los siglos XI y XII. Alfonso VI y el Cid. Alfonso VIII.—Conquista del valle del Ebro. El Condado de Barcelona y formación de la Corona de Aragón.
22. Instituciones, cultura y arte de los reinos hispánicos en los siglos XI y XII.
23. La cultura urbana y el arte gótico. Renovación económica, urbana, religiosa y cultural. El nuevo estilo artístico.
24. El Pontificado y la lucha hegemónica de las monarquías occidentales. Inocencio III.—Francia e Inglaterra: la guerra de los Cien Años.
25. El gran avance de la Reconquista española del siglo XIII. Fernando III el Santo. Jaime I y la expansión de Aragón. Alfonso X el sabio y su obra.
26. Las Coronas de Castilla y Aragón durante el siglo XIV. Principales acontecimientos.
27. La casa de Trastamara en Castilla y Aragón durante el siglo XV: breve estudio de los hechos más importantes.
28. Instituciones administrativas, políticas y sociales de los reinos peninsulares (siglos XIII-XV).
29. Manifestaciones económicas, culturales y artísticas de los reinos peninsulares (siglos XIII-XV).
30. Final de la Edad Media europea. Constitución de las monarquías nacionales. La caída de Constantinopla.

CUARTO CURSO

Historia Moderna y Contemporánea Universal y de España

1. El Renacimiento y los tiempos nuevos. Caracteres generales del Renacimiento humanista. Italia y el Renacimiento artístico.—El Renacimiento fuera de Italia.
2. La unificación territorial de los Reyes Católicos. La lucha por el trono. Etapas de la unificación territorial: Granada, Navarra y los intentos de aproximación a Portugal.
3. La renovación política, administrativa, social, económica, religiosa, cultural y artística de la España de los Reyes Católicos.
4. La época de los grandes descubrimientos. Causas. Los descubrimientos portugueses. Los descubrimientos colombinos.
5. El Imperio de Carlos I de España y V de Alemania.—La herencia de Carlos I.—Problemas interiores.—Política internacional de Carlos I.
6. La conquista de América durante el reinado de Carlos I. Las grandes conquistas y exploraciones.
7. La crisis de la cristiandad occidental. Precedentes y desarrollo del protestantismo. Carlos I y la Reforma protestante. El Concilio de Trento y la renovación religiosa.
8. Felipe II. Apogeo de lo hispánico en Europa. La herencia de Felipe II.—La unidad peninsular.—Los Países Bajos.—La competencia inglesa.
9. Conflictos político-religiosos en Europa. Situación política y espiritual de Europa a comienzos del siglo XVII.—La guerra de los Treinta Años y la paz de Westfalia
10. La rivalidad franco-española y el fin de la preponderancia de los Austrias. Ultimos reyes de esta dinastía. El ocaso del gran siglo español: Carlos II. La guerra de Sucesión española y la paz de Utrecht.
11. Los grandes Estados del Occidente europeo. El apogeo francés: Luis XIV.—Las revoluciones inglesas.
12. La cultura de la época barroca.—Evolución social y económica.—Los adelantos científicos.—El arte.
13. Instituciones, cultura y arte en la España de los siglos XVI y XVII.
14. La obra colonizadora de España en América.—Caracteres. Organismos administrativos.—La obra religiosa económica, cultural y artística de España en América.
15. Las grandes potencias europeas en el siglo XVIII. Dos nuevas potencias: Prusia y Rusia.—Lucha por la hegemonía: Guerra de los Siete Años.—La rivalidad franco-inglesa.
16. La Europa ilustrada del siglo XVIII.—La nueva filosofía.—Tendencias económicas.—Desarrollo científico.—El despotismo ilustrado.—El siglo de la música.
17. Los Borbones en España.—Política interior e internacional hasta la Revolución francesa.
18. Significado de la obra de los Borbones españoles.—Las instituciones.—La obra económica y social.—Cultura y arte.—Goya.
19. Las ideas revolucionarias y sus consecuencias.—La independencia de los Estados Unidos.—La Revolución francesa: su proceso y su triunfo.
20. La época napoleónica.—Las conquistas napoleónicas y la resistencia europea.—Congreso de Viena y la Santa Alianza.
21. La oposición de España a Napoleón.—Acontecimientos más importantes de la guerra de la Independencia.—Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812.
22. Revolución y reacción en el reinado de Fernando VII.—La emancipación de la América española.
23. Liberalismo y nacionalismo en la Europa del siglo XIX.—Las revoluciones de 1830 y 1848. La unidad alemana e italiana.
24. La Europa de la segunda mitad del siglo XIX y el colonialismo.—Expansión del imperio colonial inglés.—La Francia

de la III República.—Los Estados Unidos durante el siblo XIX: Guerra de Secesión.
25. España entre 1833 y 1898.—Etapas del Gobierno de Isabel II. Revolución de 1868. Amadeo I.—La primera República.—La restauración.—El desastre de 1898.
26. Sociedad y cultura durante el siglo XIX.
27. La paz armada y la primera Guerra Mundial.—El Tratado de Versalles.
28. Las grandes potencias entre 1918 y 1939. La revolución rusa. Italia y Alemania.—Las democracias europeas.
29. La segunda Guerra Mundial y la postguerra.—La guerra fría. Los Organismos internacionales: la ONU, la UNESCO y la paz mundial.
30. De la Monarquía a la segunda República española.—Reinado de Alfonso XIII.—La cuestión marroquí y la dictadura de Primo de Rivera.
31. La segunda República y el Movimiento Nacional.—Evolución material, social, económica e intelectual de la España actual.—Los planes de Desarrollo.
32. La cultura europea en la Edad Contemporánea.

B.—Orientaciones metodológicas

Geografía

En el planteamiento del presente cuestionario de Geografía en el Bachillerato Elemental comprendido en los dos primeros cursos se ha pretendido proporcionar a los alumnos los más elementales conocimientos de la materia, procurándose que éstos no constituyan hechos aislados, sino dentro de la lógica concatenación de esta Ciencia.

Cada lección constituye una unidad didáctica y su contenido ajustado a la hora de clase. A este imperativo ha de plegarse tanto el Profesor como el texto; tarea, en verdad, no difícil si tenemos en cuenta la edad del escolar y la posibilidad de ceñirnos a lo meramente esencial de cada tema. Sencillez y claridad son las premisas básicas de este propósito.

En esta línea se hacia preciso antes de introducir al escolar en el estudio de nuestra Península, incluir como preámbulos algunos conocimientos muy someros de Geografía general para que el alumno posea el vocabulario y las ideas fundamentales que le son imprescindibles para afrontar intelectiva y no memorísticamente los hechos geográficos. A ello responden la primera lección del programa, así como aquellas preguntas de carácter general que anteceden a algunas lecciones. Se quiere insistir en el enorme valor que representa la perfecta comprensión de mapas y planos. No hay metodología geográfica si prescindimos de este material. pero no la hay tampoco si el escolar no ha llegado a una total identificación entre lo real y lo representado. La observación directa, la comparación de fotografías aéreas o panorámicas son medios didácticos suficientes para conseguir desde el primer momento que estas mentes juveniles vean, piensen, geográficamente.

Al redactar los cuestionarios y programas de Geografía de España ha parecido más oportuno ofrecer en primer lugar el estudio de los hechos generales. Este cambio, respecto a las normas hasta ahora en vigor, viene dictado por la experiencia. Sopesándose las ventajas y los inconvenientes ha pesado más que ningún otro razonamiento que al escolar medio, y más aún a la edad que aborda este estudio, le es difícil formarse una idea clara de España, teniendo que unir las partes de un rompecabezas, cuyo modelo desconoce. Conociéndolo puede ya separar sus partes.

La segunda parte del cuestionario, el estudio regional o zonal. está trazado sobre la base de unas divisiones fundamentales a las que se llega por su rasgo esencial más característico: Meseta, España Mediterránea, España Atlántica. Una exposición somera de sus características más destacadas precede a las subdivisiones de las mismas, donde lo específico y peculiar a cada una debe tener cabida. Así quedará claro las analogías y los contrastes. Se huye a propósito de las referencias comarcales, no porque se consideren que deben eliminarse, sino para conseguir una moderación en su estudio.

Finalmente, este programa, como el de Geografía Universal. está concebido para su desarrollo en los dos primeros tercios del curso si la exposición se simplifica.

El cuestionario de Geografía Universal aparece dividido en las dos partes tradicionales: Una, general, y otra, que proyecta estos hechos a los marcos naturales y humanos. Su primera parte, aun reducida al mínimo preciso, es la antesala absolutamente necesaria para entrar en el estudio y comprensión de zonas y países.

Manteniendo el estudio general de cada continente se ofrece una posterior parcelación zonal donde se especifican los caracteres más acusados. Aquellos países de fuerte personalidad actual quedan individualizados en su estudio, que se concreta a sus aspectos más notorios y esenciales. De esta forma se elimina el rutinarismo a que venía llevando la aplicación de un cliché único para todos y se intenta conseguir que la peculiar fisonomía geográfica de cada marco natural y político vaya fijándose precisa y diferenciada en los alumnos.

Es de rigor que cada lección vaya acompañada de ejercicios y lecturas escogidas. De su índole se trata en las normas que se exponen a continuación.

Las orientaciones didácticas y metodológicas que siguen están trazadas con una sola finalidad: hacer asequible el cuestionario que precede a la mentalidad de unos escolares de primero y segundo cursos del Bachillerato y contribuir, conjuntamente con las restantes disciplinas, al desarrollo de las facultades intelectivas y formación del individuo a nivel de la Enseñanza Media Elemental.

a) Utilización de un léxico sencillo para que los términos geográficos vayan paulatinamente formando el lenguaje propio de la asignatura.

b) Desterrar el viejo sistema de la «pregunta de la lección», sustituyéndolo por un diálogo vivo y rápido que moviliza la atención de todos. Consume poco tiempo y facilita la reflexión y se contrastan pareceres y opiniones. El alumno piensa, no memoriza.

c) Utilización del método comparativo. Pocas disciplinas se prestan tanto a este sistema. El cuestionario está concebido para que pueda realizarse esta función; los hechos físicos y humanos, el suelo y los modos de vida, las actividades y el clima, son factores de inapreciable valor en esta clase activa.

d) La observación geográfica. El ideal es la excursión de uno o varios días, irrealizable casi siempre o, al menos, sistemáticamente, pero el campo circundante y la ciudad ofrecen materia más que suficiente para poder proyectar lo inmediato y simple sobre lo general y complejo. Llano o montaña, cultivos, fenómenos atmosféricos, vivienda, circulación, etc., etc., son elementos tan aprovechables que por tenerlos tan a la mano prescindimos de ellos cuando tanto pueden ayudar a la «formación» geográfica que se pretende.

e) Utilización de medios auxiliares. Los mapas, planos, fotografías, etc, son más que medios auxiliares fundamentales de esta enseñanza Jamás debe darse una clase de Geografía sin tener un mapa delante. El ideal es que al mapa de la clase respondan los alumnos con su atlas en el pupitre. La mitad del camino se ha recorrido si el escolar aprende a ver, a deducir, geográficamente. Los conocimientos solicitados son tan elementales que este aprendizaje puede simplificar el estudio y fijar mejor las ideas.

El uso de croquis, primero por el Profesor y después por el escolar en la propia clase, contribuye, al crear la imagen, aunque imprecisa y esquematizada, a darle perdurabilidad a unos conocimientos Dada la simplicidad de estos estudios, tienen que seguir la misma línea de sencillez. Por ejemplo: zonas de secano y zonas de regadío de la región levantina; el Canadá poblado y el despoblado, etc. La fotografía comentada o la diapositiva, donde se analizan a grandes rasgos los elementos del paisaje, y cuya repetición terminará por hacerse familiar al escolar, que deberá tenerlas en su cuaderno de clase, al igual que los croquis.

f) Reducir al mínimo las farragosas relaciones de accidentes geográficos, de ciudades, de comarcas, de productos. No hacen más que complicar y hacer odioso un estudio que obliga a un esfuerzo que termina por ser un puro nombre sin contenido ni proyección espacial alguno. Pocos, siempre localizados, conceptuales, cuyo recuerdo provoque siempre una síntesis de amplia gama geográfica.

g) Ejercicios. Cada lección debe ir acompañada de una serie, no muy extensa, pues se debe tener en cuenta la duración de la clase, de sencillos ejercicios, de contestación oral, escrita o gráfica, que versen sobre la materia estudiada y permitan comprobar su asimilación y comprensión. Redactados en forma tal que obliguen a reflexionar, comparar o deducir sobre los conocimientos adquiridos. Cada día se deben dedicar unos minutos a preguntas dialogando sobre ellas, contrastando las diversas contestaciones y resumiendo después la más acertada y precisa.

h) Lecturas. Igualmente cada lección debe ir acompañada de una lectura escogida, sugerente, que verse sobre el contenido del tema tratado y permita un conocimiento más extenso de algunos de los hechos o fenómenos geográficos que se describan, con el único fin didáctico de iniciar al alumno en esta clase de lecturas.

La Geografía debe ser vista y enseñada como una unidad en la que sus diversos elementos se asocian y relacionan. El hecho aislado. ya físico o humano, no es propiamente Geografía.

Historia Universal y de España

El nuevo Plan del Bachillerato Elemental unificado dispone que la Historia Universal y de España se estudien en los cursos tercero y cuarto, a razón de tres unidades didácticas semanales.

Como en el Plan anterior, la Historia se estudiaba en un solo curso, en clase diaria, ha sido necesario hacer una nueva estructuración de esta disciplina y dividirla para facilitar su estudio en dos grandes períodos.

El primero abarcará desde los albores de la Humanidad hasta el siglo XV, y su estudio se dejará en el tercer curso del Bachillerato

El segundo período comprenderá desde el siglo XV hasta nuestros días, y su estudio se desarrollará en el cuarto curso.

En esta panorámica histórica se ha procurado dar una cierta preponderancia a lo que constituye el alma de los pueblos: sus instituciones políticas, sociales y religiosas y su desarrollo económico, cultural y social.

Las lecciones que van incluídas en los respectivos cuestionarios deberán ser desarrolladas cada una de ellas en una unidad didáctica.

Para ello el Profesor deberá centrar su explicación en los puntos fundamentales de cada lección, procurando captar el interés de los alumnos, rehuyendo toda erudición accesoria y eliminando la enseñanza memorística. En cada lección deberá analizar con claridad las causas y consecuencias de los hechos o acontecimientos históricos objeto de estudio y destacar las características que han dado a las Sociedades desaparecidas su fisonomía propia y su aportación al acervo cultural de la Humanidad. Así, pues, no deberá recargar la memoria del alumno con el aprendizaje memorístico de nombres, fechas o hechos anecdóticos y guerreros, que para nada sirven, como no sea para desorientarle y hacerle formar un concepto falso del alcance, contenido y verdadero valor de la ciencia histórica.

En consecuencia, solamente se estudiarán aquellos personajes que hayan tenido una importancia excepcional en el acontecer histórico. Lo mismo puede decirse respecto a los hechos guerreros, pues sólo deben tratarse aquellos que han tenido una influencia decisiva en la evolución de la historia; así, por ejemplo, es necesario conocer las guerras entre griegos y persas porque sin ellas no se podría explicar la evolución posterior de Grecia, con el predominio de Atenas, madre de la cultura helénica.

Para que la enseñanza de la historia sea lo más intuitiva posible, el Profesor apelará a la lectura comentada de textos históricos, a la presentación y análisis de diapositivas, filminas, grabados y cuadros de reconocido valor documental, a la visita de monumentos y museos y, naturalmente, al estudio de los vestigios que haya dejado el pasado en la localidad y en la región donde esté situado el Centro

Para que esta enseñanza sea plenamente formativa, el Profesor procurará la participación activa de los alumnos en la clase mediante frecuentes y hábiles preguntas que sirvan para estimular su actividad mental y para ejercitar su espíritu de observación y de reflexión.

Los ejercicios escritos por medio de cuestiones bien escogidas serán complemento adecuado de esta labor formativa, pues a través de ellos aprenderá el alumno a ser exacto y conciso, a distinguir lo importante de lo accesorio, a ordenar sus ideas y a clasificar los datos de que dispone.

Convendrá habituar a los alumnos de estos cursos a ilustrar su cuaderno de Historia por medio de dibujos, mapas históricos, diagramas y fotografías insertadas en revistas inservibles, periódicos o folletos de turismo.

LATIN

A.—Cuestionario oficial

Tercer curso del Bachillerato

(Primer curso de Latín)

I.—Introducción.

1. El latín en la historia y en la cultura europea. El latín y las lenguas hispánicas.
2. El alfabeto latino y su pronunciación.

II.—Morfología.

3 El nombre Las cinco declinaciones en sus formas regulares.
4. El adjetivo. Tipos «bonus» y «pulcher»; «fortis»; «prudens».
5. Comparativos y superlativos regulares Formas especiales de «bonus», «malus», «magnus», «parvus».
6. Numerales. Los cardinales Los ordinales.
7. Pronombres. Personales y reflexivos Posesivos. Demostrativos: «hic», «iste», «ille», «is», «idem», «ipse». El relativo «qui» El interrogativo «quis». Indefinidos: «alius», «alter», «aliquis», «nullus».
8. El verbo. Las cuatro conjugaciones regulares y el tipo «capio» en activa y en pasiva. Verbos deponentes. Conjugación de «sum» y «possum».
9. El adverbio Adverbios de modo derivados de adjetivos Los grados en el adverbio.

III.—Sintaxis.

10. Concordancia: entre verbo y sujeto; entre adjetivo y sustantivo
11. Funciones principales de los distintos casos; sus equivalencias en castellano
12. La preposición. Preposiciones de ablativo. Preposiciones de acusativo Usos de «in»
13. Complementos de lugar.
14. Oraciones copulativas; sus elementos.
15. Oraciones activas y pasivas; sus elementos respectivos Conversión de activas en pasivas y viceversa.
16. La oración de relativo Concordancia del relativo con el antecedente.

Cuarto curso de Bachillerato

(Segundo curso de Latín)

Este curso comprende el repaso y afianzamiento de la materia estudiada en el curso anterior, con las adiciones siguientes:

I.—Morfología.

1 Particularidades más importantes de las declinaciones: genitivos plurales en «-um», en lugar de «-rum»; «deus»; «Iuppiter», «vis», «bos»; «domus»; dativo y ablativo plural en «-ubus» Peculiaridades relativas al número y al género: «copiae», «litterae» «castra», «locus».
2. Adjetivos del tipo «acer» Adjetivos de ablativo en «-e» («vetus» «dives», etc.).
3. Comparativos y superlativos irregulares.
4. Pronombres El interrogativo «uter» Los indefinidos «quis» «quidam», «quisque»; «unus», «solus», «totus».
5. Pasiva impersonal
6. Verbos semideponentes
7. Las conjugaciones perifrásticas con participio en «-urus» y en «-ndus»
8. Verbos irregulares: «prosum»; «volo», «nolo», «malo»; «fero» «eo», «fio»
9 Estudio especial de las series de adverbios de lugar.

II.—Sintaxis.

10. Nominativo predicativo con verbos activos y pasivos.
11. Doble acusativo. Acusativo sin preposición complemento circunstancial
12. Dativo complemento de verbos intransitivos; doble dativo; dativo agente; dativo posesivo
13 Ablativo de cualidad Ablativo con «utor».
14 Complementos de tiempo
15. Construcciones de gerundio y gerundivo. Usos del participio El ablativo absoluto. Valor del participio pasado de los verbos deponentes
16. Oraciones completivas: de infinitivo; interrogativas indirectas; con «ut» «ne», «quod».
17 Subordinadas adverbiales
18. La conjunción Principales conjunciones de coordinación Conjunciones subordinativas más usadas: «cum», «ut», «ne quod»

III.—Vocabulario.

A lo largo del curso el alumno deberá aprender un mínimo de quinientas palabras del vocabulario básico, entre las que no podrán faltar las de valor gramatical; adverbios, preposiciones y conjunciones más usuales.

B.—Orientaciones metodológicas

Según lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por el que se establece el nuevo plan de estudios, «la

enseñanza del Latín irá orientada al conocimiento de los rudimentos de esta lengua y al estudio de los orígenes latinos de la lengua española»

Es fundamental el aprendizaje del vocabulario básico que se preceptúa en ambos cuestionarios, tanto más cuanto que un gran porcentaje de vocablos castellanos tiene su explicación directa en el conocimiento del vocabulario latino.

El total del léxico latino sugerido para cada curso debe adquirirse gradualmente y conciliando la menor dificultad de la forma de las palabras con su mayor frecuencia y resonancia en la vida romana, a razón de unas diez palabras por clase, procurando que responda, a modo de centro de interés, al contenido de los textos traducidos en cada una.

Dichos textos deberán hacer referencia principalmente a los aspectos fundamentales de la civilización romana, de modo singular a los que han informado y siguen informando nuestra cultura.

Se estima que para este grado los textos de cualquier autor latino, por sencillo que sea, deben proponerse convenientemente simplificados.

Lecturas en castellano de asunto clásico pueden completar el conocimiento de dicha civilización Es aconsejable que se realice por lo menos una a la semana, e incluso que figuren en los propios libros de texto.

Se recomienda encarecidamente que tanto en los libros de texto como en la práctica real de las clases se propongan las lecciones no en el orden sistemático de los cuestionarios, sino en forma combinada, de tal manera que el estudio de la morfología, sintaxis, vocabulario, ejercicios y traduccion sea simultáeno y armónico

Como procedimientos prácticos de enseñanza de la traducción se aconsejan el de articulación del período y ejercicios repetidos hasta adquirir la rapidez de reflejos necesaria para llegar a la traducción rápida, sin necesidad de previo análisis.

La traducción inversa no se considerará fin en sí misma, sino instrumento para afianzar el conocimiento de la gramática y del vocabulario propuestos en la lección respectiva.

MATEMATICAS

A.—Cuestionario oficial

Primer curso

1. Conjuntos. Inclusión. Partes de un conjunto.
2. Unión e intersección de conjuntos.
3. Correspondencias entre conjuntos.
4. El número natural.
5. Sistemas de numeración Sistemas binario y decimal.
6. Operaciones con números naturales: adición y multiplicación.
7. El problema de la sustracción y el problema de la división exacta.
8. La división entera
9. Las fracciones de términos sencillos.
10. Los números decimales. Operaciones.
11. Práctica de la división de números decimales.
12. Elementos geométricos: plano, recta, punto, rectas paralelas, semirrecta, segmento.
13. Transporte de segmentos. Clase de segmentos iguales: longitud Adición de longitudes. Multiplicación de una longitud por un número natural.
14. Medida de longitudes. El metro. Múltiplos y divisores.
15. El ángulo como región angular. Transporte de ángulos. Clases de ángulos iguales. Adición de ángulos.
16. Simetría axial en el plano. Mediatriz de un segmento. Bisectriz de un ángulo. Rectas perpendiculares. Angulo recto.
17. Polígonos. Triángulos. Cuadriláteros.
18. Circunferencia y círculo. Longitud de la circunferencia.
19. La traslación en el plano. Paralelogramos. Angulos de lados paralelos.
20. La cuadrícula. El metro cuadrado. Múltiplos y divisores. Areas de figuras planas.

Segundo curso

1. Conjuntos. Producto de conjuntos.
2. Correspondencias y relaciones. Relaciones de equivalencia
3. El número entero.
4. Operaciones con números enteros. Potencias de exponente natural
5. Segmentos orientados. Orientaciones de la recta. Abscisas.
6. El problema de la división Divisibilidad. Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.
7. Teorema de Pitágoras. Raíz cuadrada.
8. Movimiento del plano sobre sí mismo. Simetrías axiales. Traslaciones y giros.
9. El ángulo como giro Medida de ángulos. Operaciones con medidas angulares.
10. La esfera. La esfera terrestre; longitud y latitud. Movimientos de la Tierra. Medida del tiempo.
11. El cubo. El metro cúbico. Múltiplos y divisores
12. Unidades de capacidad y de masa.
13. Estudio descriptivo del ortoedro. Prismas. Pirámides.
14. Cilindros y conos de revolución.
15. Determinación empírica de volúmenes de los cuerpos estudiados. Fórmulas.

Tercer curso

1. Revisión de las nociones de correspondencia y de relación de equivalencias. Relaciones de orden.
2. Fracciones. Clases de fracciones equivalentes. El número racional.
3. Operaciones con números racionales.
4. Fracciones decimales. Expresión decimal de un número racional.
5. Noción de aplicación. Aplicación lineal: $y = ax$. Proporcionalidad. Ejemplos.
6. La aplicación afín: $y = ax + b$. Representación gráfica. El movimiento uniforme y otros ejemplos.
7. Noción de ecuación. Resolución de ecuaciones lineales con una incógnita.
8. Inecuaciones
9. Ecuaciones con dos incógnitas. Sistemas sencillos de dos ecuaciones lineales
10. Resolución de problemas lineales relativos a cuestiones de la vida práctica: porcentajes; interés; descuento comercial; repartos proporcionales; mezclas.
11. Proporcionalidad de longitudes Triángulos en posición de Thales Propiedades Triángulos homotéticos.
12. Triángulos semejantes Semejanza. Escalas
13. Relaciones métricas en el triángulo rectángulo. Construcción de cuartas, terceras y medias proporcionales
14. Angulos en la circunferencia. Proporcionalidad entre los ángulos centrales y sus arcos correspondientes.
15. Razones trigonométricas de un ángulo agudo Tablas.

Cuarto curso

1. Polinomios de una indeterminada con coeficientes racionales. Adición y multiplicación.
2. División de un polinomio por $x - a$.
3. La función polinomio. La función cuadrática. La parábola.
4. Ecuación de segundo grado. Radicales cuadráticos.
5. Problemas de segundo grado
6. La función $y = \frac{k}{x}$. La hipérbola equilátera.
7. Tablas estadísticas. Valores medios Desviación típica. Gráficas.
8. Posiciones relativas de rectas y planos en el espacio. Estudio intuitivo de las relaciones de perpendicularidad y paralelismo
9. Angulo diedro. Resolución de problemas sencillos en el sistema de representación diédrico.
10. Descripción de los cinco poliedros regulares. Simetría en el cubo y en el octoedro. Simetrías en el tetraedro.

B.—Orientaciones metodológicas

En primer lugar, es de un interés extraordinario hacer notar las tres ideas fundamentales que han presidido la redacción de los presentes cuestionarios:

a) Todos los temas que figuran en ellos, su ordenación en los distintos cursos y su exposición adecuada a los niveles mentales de los alumnos han sido ampliamente experimentados durante varios años en numerosos centros oficiales y no oficiales de todo el país.

b) Aquellos cambios que aparecen deseables, pero sobre los cuales no se ha adquirido todavía una experiencia suficiente, se han aplazado hasta una posible renovación ulterior.

c) Suprimir los temas del cuestionario anterior que no son esenciales y aquellos otros que por su contenido o por el pretendido rigor con que tradicionalmente se exponían, resultaban inasequibles, como la experiencia docente de muchos años ha demostrado.

Otras consideraciones de carácter general que se han tenido en cuenta al elaborar los nuevos cuestionarios son los siguientes:

— Proporcionar a los alumnos la posibilidad de adquisición de los conceptos y de los medios de trabajo de la Matemática actual.

— Conjugar al mismo tiempo el valor formativo de las enseñanzas con las aplicaciones prácticas.

— Resaltar el sentido unitario de la Matemática fundiendo todas las nociones en unidades funcionales basadas en la teoría de los conjuntos, en las ideas de correspondencia y de relación y en las estructuras algebraicas fundamentales.

— Suministrar a los alumnos que han de continuar sus estudios en el Grado Superior las nociones y el simbolismo que facilitan los procesos de deducción y de axiomatización, mientras se proporciona a aquellos que terminan su escolaridad en este ciclo elemental las técnicas y la capacidad más precisas para su futura actividad profesional.

— Armonizar el estudio de la Matemática con los de la Física, Geografía, Dibujo, etc.

— Facilitar al profesor la utilización de métodos activos, tan necesarios, y la posibilidad de adoptar un enfoque didáctico más o menos avanzado según la realidad lo aconseje.

— Conducir al alumno, a partir de ejemplos concretos, hacia la creación de estructuras abstractas o la penetración en las que le sean propuestas, sin olvidar que la Matemática contiene en sí misma suficientes motivaciones para movilizar el interés de los alumnos.

— Contribuir de manera eficiente a la tarea esencial de este ciclo, cual es la formación progresiva de estructuras mentales y de su explicitación oral y escrita con un vocabulario preciso y una claridad de estilo.

La distribución de las materias en los distintos cursos se ha hecho procurando agrupar los temas alrededor de ciertas estructuras algebraicas fundamentales, que no se citan explícitamente en ninguna parte del cuestionario, y prescindiendo de la separación entre Aritmética y Geometría.

Por ello, el primer curso se centra en la estructura de semigrupo (números naturales, segmentos).

El segundo curso en la de grupo y anillo (números enteros, segmentos orientados, movimientos, ángulos como giros).

En el tercero aparece la estructura de cuerpo con los números racionales.

Introducidas así estas estructuras, necesarias en el Bachillerato Elemental, por medio de las teorías citadas, se estudian en cuarto curso unas nociones de la teoría de polinomios.

La relación de semejanza no se estudia hasta el tercer curso, pues no conviene presentar la idea de proporcionalidad ni los teoremas de Thales, aun sin demostrarlos, a alumnos de menos edad.

Otras cuestiones de evidente interés práctico se introducen en forma intuitiva en los diversos cursos, de acuerdo con las posibilidades de cada edad, como, por ejemplo, el estudio descriptivo de figuras y cuerpos geométricos, el cálculo de longitudes, áreas y volúmenes correspondientes, la utilización de la geometría del espacio y unas nociones de Estadística.

Primer curso

1. Las nociones de teoría de los conjuntos se darán sobre la base de conjuntos concretos familiares a los alumnos, y se procurará que estas nociones se pongan de manifiesto a lo largo de todo el desarrollo del curso en los diversos temas.

2. El estudio de las fracciones en este curso se limitará a su aspecto intuitivo, utilizando términos sencillos, fácilmente concebibles y manejables por el alumno.

3. El concepto de ángulo como región angular y el de simetría axial deben ser introducidos con ejercicios de dibujo, plegado y recorte, llegando a la distinción de ángulos llanos, cóncavos y convexos, recto, agudos y obtusos, y con sólo estos recursos, sin emplear la medida de ángulos, reservada al segundo curso, a la construcción de ángulos complementarios y suplementarios.

4. Los temas propiamente geométricos deberán acompañarse del uso constante de los instrumentos de dibujo: transportador de segmentos, de ángulos, regla graduada y sin graduar, compás, escuadras, plantillas papel transparente y de calco, etc.

5. La descripción de los polígonos, y en particular de los triángulos y de los cuadriláteros, puede hacerse partiendo de la idea de línea poligonal abierta o cerrada. Las definiciones de los distintos tipos de triángulos y cuadriláteros pueden dar lugar a ejemplos muy sugestivos de conjuntos contenidos en otros.

6. La longitud de la circunferencia debe determinarse experimentalmente por medio de numerosas mediciones y comprobación de que en todos los casos se obtienen números próximos a π. Lo cual, por otra parte, puede constituir una primera iniciación a los métodos estadísticos.

7. El empleo sistemático de la cuadrícula puede ser muy fecundo en orden a la introducción empírica del cálculo de áreas, de las coordinadas cartesianas y a otras muchas situaciones interesantes

Segundo curso

1. En los temas relativos a la teoría de conjuntos se seguirán orientaciones análogas a las dadas para el primer curso.

2. Se introducen ahora el producto de conjuntos y la relación de equivalencia, pensando en la posibilidad de establecer el número entero como clase de pares equivalentes de números naturales sin dejar por ello de utilizar recursos intuitivos que ilustren este proceso.

3. El conocimiento de número entero permite ya establecer la orientación de la recta y de los segmentos contenidos en ella.

4. En la teoría de la divisibilidad será suficiente estudiar casos sencillos de descomposición en factores primos y obtener el m. c. d. y el m. c. m. de números enteros positivos.

5. Los movimientos del plano pueden ser tratados, como en primer curso, con la ayuda del plegado y del papel transparente, poniendo de manifiesto qué giros y traslaciones son productos de simetrías.

6. Conviene hacer notar que ahora se introduce el ángulo como giro, y que este concepto difiere del dado en primer curso como región angular.

Tercer curso

1. En este curso la presentación de los conceptos no será ya estrictamente intuitiva.

2. En las operaciones con números racionales, la potenciación se limitará al caso de exponente natural. El problema inverso del de la expresión decimal de un número racional se tratará sólo en el caso de un número finito de cifras.

3. Aunque no se incluya de manera explícita ningún tema acerca del cálculo literal, se supone que se habrá ido introduciendo progresivamente desde los primeros cursos: al formular las propiedades de las operaciones, etc.

4. Se ha introducido la palabra «aplicación», universalmente admitida, reservando la de función para el caso de los conjuntos de números. La proporcionalidad, por ser una correspondencia entre magnitudes que tiene carácter de aplicación lineal, se ha incluído en este curso.

5. En el estudio de las ecuaciones y sistemas lineales, se pondrá de manifiesto que la posibilidad de su resolución depende y utiliza únicamente las propiedades del cuerpo de los números racionales

6. La imposibilidad de demostrar el teorema de Thales sin hacer uso del cuerpo real, que no se introduce en el Bachillerato elemental, ha sugerido el llamar «triángulos en posición de Thales» a los que tienen un ángulo común y los lados opuestos a éste paralelos, y postular la proporcionalidad entre sus lados. A partir de aquí se puede estudiar la homotecia. La semejanza resulta como producto de una homotecia por un movimiento.

Cuarto curso

1. En el último curso del Bachillerato elemental se ha procurado introducir un mínimo de conceptos nuevos, dejando un amplio margen para la revisión y sedimentación de todos los adquiridos a lo largo de este ciclo.

2. Definidos los polinomios y las operaciones de adición y multiplicación, se pueden hacer observar las analogías entre las propiedades de éstas con las de los números enteros, poniendo así de manifiesto la misma estructura algebraica. De estas analogías surgen espontáneamente las ecuaciones lineales con polinomios, que no siempre tendrán solución, motivándose así el problema de la división entera de polinomios. Esta se estudiará sólo en el caso del divisor $x - a$, dados su sencillez de cálculo y su valor intrínseco.

3. Puesto que el alumno maneja ya la noción de aplicación, se ha hecho una distinción clara entre los conceptos de polinomio y de función polinomio, utilizando en este caso la palabra función para indicar que la aplicación es entre conjuntos de números. Con ello se elimina la expresión «valor numérico de un polinomio», que venía utilizándose hasta ahora.

4. Puesto que las ecuaciones de segundo grado que se presentan en la práctica carecen en general de soluciones racionales, se ha creído necesario la introducción de los irracionales cua-

dráticos, de los que sólo se darán las propiedades precisas para este objeto.

5. De acuerdo con las ideas fundamentales que han guiado la redacción de estos cuestionarios, el estudio de la geometría del espacio ha de quedar reducido a la mera observación y descripción de hechos, suprimiendo las demostraciones. Sin embargo, el manejo del sistema diédrico de representación permitirá al alumno resolver algunos ejercicios sencillos que le valorizarán las ideas y le ayudarán al desarrollo de su intuición espacial.

FISICA Y QUIMICA

A.—Cuestionario oficial

Tercer curso del Bachillerato

(Primer curso de Física y Química)

1. Medición de longitudes, superficies, volúmenes y tiempos.
2. La masa como cantidad de materia: su medida.
3. El movimiento uniforme.
4. Las fuerzas. El peso como fuerza.
5. Líquidos. Presión.
6. Gases. Presión atmosférica.
7. Temperatura: su medición.
8. Cambios de estado.
9. La luz: propagación, reflexión, refracción y dispersión.
10. Propiedades de la materia.
11. Mezclas Disoluciones.
12. La transformación química.
13. Relaciones ponderales Concepto de átomo.
14. Naturaleza eléctrica de la materia.
15. Corriente eléctrica.
16. Electrólisis.
17. Efecto magnético de una corriente. Magnetismo.
18. Estudio monográfico de una especie química.

Cuarto curso del Bachillerato

(Segundo curso de Física y Química)

1. Concepto de aceleración en el movimiento rectilíneo. Caída de los cuerpos.
2. Fuerzas aplicadas a un sólido: su composición.
3. Relación entre fuerzas y aceleraciones.
4. Acciones entre masas. Gravitación universal. Peso.
5. Empuje de los fluidos sobre los sólidos sumergidos.
6. Trabajo. Potencia. Máquinas.
7. Energía: sus clases y fuentes. Principio de conservación.
8. Energía calorífica (calorimetría).
9. Dilataciones de sólidos y líquidos.
10. Dilataciones de gases.
11. Calor y trabajo. Máquinas térmicas.
12. Carga y campo eléctrico.
13. Corriente eléctrica. Leyes de Ohm y Joule.
14. Campo magnético.
15. Corrientes inducidas.
16. Movimiento ondulatorio.
17. Sonido.
18. La luz como movimiento ondulatorio.
19. Sustancias simples y compuestas.
20. Reacciones entre gases.
21. Manifestaciones energéticas en las reacciones químicas.
22. Energía eléctrica y transformación química.
23. Estructura atómica (modelo de Rutherford).
24. Ácidos, bases y sales.
25. Hidrocarburos.
26. Combustión

B.—Orientaciones metodológicas

Primer curso (3.º)

El curso de nociones de Física y Química pretende presentar por vez primera al alumno los fundamentos de la Física y de la Química dentro del marco de las Ciencias de la Naturaleza. En estas nociones se incluyen las magnitudes físicas más fundamentales y asequibles al alumno de este curso y una sencilla introducción al fenómeno químico.

Dado el carácter eminentemente experimental de estas ciencias, procede que el primer contacto del alumno con ellas sea la experiencia y el dato experimental.

Su desarrollo debe realizarse de forma experimental, llevando al alumno a participar activamente dentro de lo posible en el descubrimiento de leyes y teorías y en la obtención de conclusiones como resultado de los datos experimentales logrados en clase.

El método seguido ha de ser rigurosamente científico, interesando al alumno en la motivación de la experiencia, en su realización y en la obtención de conclusiones sin más orientación del Profesor que la que en cada caso resulte imprescindible.

La participación del alumno en las experiencias podrá hacerse individualmente o en equipo. Se le exigirá que lleve el cuaderno de laboratorio en el que anotará la motivación y planeamiento previo de la experiencia, su realización, los datos obtenidos y los que le proporcionen sus compañeros de equipo; todos debidamente ordenados y tabulados como proceda, así como las conclusiones elaboradas por él junto con las que resulten del diálogo que se ha de mantener con posterioridad a la realización del experimento.

El estudio y supervisión del cuaderno de Laboratorio será elemento indispensable para orientar al Profesor en el desarrollo del curso.

Las experiencias serán sencillas en cuanto a aparatos y realización en la mayor relación posible con el ambiente en que el alumno se desenvuelva y claramente concluyentes.

Segundo curso (4.º)

El objetivo fundamental de este segundo curso de Física y Química es introducir el concepto de energía, explicando sus diversas manifestaciones y sus variaciones, a cuya medida y cálculo debe llegarse dentro de los límites del programa. También se estima procedente iniciar en el alumno la idea de campo de fuerzas

Para su desarrollo se cree esencial—en cuanto posible—mantener el carácter experimental, fenomenológico e inductivo que caracteriza al curso de Nociones.

En lo que sea oportuno deberá preceder al desarrollo de las lecciones de este curso un recuerdo de los conocimientos y conceptos contemplados por el alumno en el anterior.

Se insiste en la importancia que adquieren—a este nivel de estudio—el cuaderno de laboratorio y el trabajo personal y/o en equipo del alumnado.

Recomendación general

Se considera importante utilizar, en exclusiva, unidades internacionales para expresar tanto los resultados experimentales como los procedentes de cálculos: el sistema metro kilogramo, segundo, grado centígrado, amperio, es especialmente recomendable incluso para las magnitudes de densidad (kilogramo/metro cúbico), presión (newton/metro cuadrado) y resistividad eléctrica (ohmio × metro) no empleadas en la práctica. No se prevén inconvenientes en facilitar a los alumnos cuando se presente la oportunidad un breve cuadro de equivalencias.

CIENCIAS NATURALES

A.—Cuestionario oficial

Primer curso

1. Monografía del gato como ejemplo de mamíferos.
2. Adaptaciones biológicas de los mamíferos.
3. Monografía de la paloma como ejemplo de aves.
4. Adaptaciones biológicas de las aves.
5. Monografía del lagarto común como ejemplo de reptiles.
6. Monografía de la rana común como ejemplo de anfibios.
7. Monografía de un pez común y generalidades sobre los peces.
8. Monografía de la langosta verde u otro insecto semejante.
9. Características y adaptaciones más frecuentes de los insectos.
10. Monografía de la araña de los jardines. Los arácnidos.
11. Monografía del cangrejo de río u otro crustáceo semejante. Los crustáceos.
12. Monografía del caracol de las huertas. Alusión a otros ejemplos marinos de moluscos.—Los moluscos en general.
13. Monografía de la lombriz de tierra. Alusión a las tenias y triquina.
14. Monografía de la estrella y erizo de mar. Generalidades sobre los equinodermos.
15. Nociones elementales sobre los pólipos, medusas y esponjas.
16. Los animales microscópicos.
17. Monografía de una planta herbácea (judía, guisante, etc.).
18. Monografía de una planta arbórea (almendro, cerezo, etc.).
19. Monografía del tulipán u otra planta afín. Alusión a los cereales.
20. Monografía del pino. Alusión a otros árboles afines.

21. Generalidades sobre la raíz, tallo y hojas de las plantas. La nutrición vegetal.
22. Generalidades sobre la flor y la reproducción floral. El fruto y la semilla.
23. Monografías de un helecho y un musgo comunes.
24. El moho del pan, la levadura y las setas comunes. Generalidades sobre los hongos.
25. Monografías de un alga marina y de otra de agua dulce. Generalidades sobre las algas y alusión a los liquenes.
26. Las asociaciones biológicas.
27. Las relaciones entre los seres vivos y el medio en que viven.
28. La vida en los principales medios biológicos.

SEGUNDO CURSO

1. Organización general del cuerpo humano.
2. Estudio elemental del esqueleto.
3. Estudio elemental de la musculatura.
4. Nociones generales sobre el sistema nervioso humano.
5. La piel y los sentidos del tacto, gusto y olfato.
6. El ojo humano y su funcionamiento. Higiene.
7. El oído humano y su funcionamiento. Higiene.
8. El aparato digestivo del hombre y su funcionamiento. Higiene.
9. La sangre y el aparato circulatorio humano. Funcionamiento e higiene.
10. El aparato respiratorio y la respiración. Higiene.
11. La excreción y el aparato excretor. Higiene.
12. Los microbios, las enfermedades y las defensas naturales y artificiales.
13. Las enfermedades que constituyen los grandes azotes de la humanidad.
14. Las fuerzas y los fenómenos feológicos externos.
15. La meteorización de las rocas y la acción cólica.
16. Acción geológica de los glaciares y del mar.
17. El trabajo geológico de las aguas superficiales y subterráneas.
18. La sedimentación geológica y las principales rocas sedimentarias.
19. Las rocas combustibles.
20. La formación de las montañas.
21. Las rocas metamórficas y su formación.
22. El granito y otras rocas afines.
23. Los volcanes y las rocas volcánicas.—Los terremotos.
24. Los filones y principales minerales de hierro, cobre y luz.
25. Principales minerales de plomo, estaño, aluminio, mercurio y uranio. Alusión a los metales nobles.
26. Generalidades sobre la historia de la Tierra (tiempos arcaicos y primarios).
27. La historia de la tierra en los tiempos secundarios, terciarios y cuaternarios.

B.—Orientaciones didácticas

El contenido de estos cursos de Ciencias Naturales en el Ciclo Elemental del Bachillerato tiene por base didáctica la observación y la experimentación de los seres vivos, objetos y fenómenos naturales más comunes.

La elección y exposición de los temas seleccionados responden a la particular capacidad de los niños en la edad escolar del Ciclo Elemental. La evidencia de intereses concretos de estos alumnos de los primeros grados de la Enseñanza Media justifica el objetivo que se persigue de dar a conocer el mundo y los seres que lo forman tal como son y como viven, independientemente del armazón científico artificioso en que el hombre los ha situado para facilitar su estudio.

La base metodológica de los cursos de Ciencias Naturales consiste en ofrecer el mundo vivo a los niños, según modelos representantivos de los grandes niveles de la organización biológica: monografías de contenido morfológico y biológico de aquellos animales y plantas muy significativos desde el punto de vista científico y fácilmente observables por ser esencialmente corrientes en el país.

Los ejemplos seleccionados como tipos monográficos en modo alguno deben ser considerados insustituíbles; por el contrario y de acuerdo con la gran variedad de condiciones geográficas y biológicas de las distintas regiones españolas, podrán ser escogidos otros ejemplos por el Profesorado, con tal de que reunan las condiciones que más adelante se especifican.

El método de enseñanza monográfico y concreto sobre realidades que los alumnos pueden ver, observar y experimentar está considerado hoy día como el más apropiado en la enseñanza de estos primeros grados en la escolaridad media. Conviene, no obstante, señalar el grave inconveniente que podría significar su aplicación exclusiva y radical.

En efecto, una visión fragmentada y aislada de la naturaleza podría constituir un grave error pedagógico. Por ello, es necesario insistir en la necesidad de que los ejemplos monografiados, tanto pertenecientes al mundo de las plantas como al de los animales, reúnan un cierto número de condiciones que a continuación se mencionan:

a) Deberán tener contenido morfológico y biológico exclusivamente, debiendo ser evitadas las alusiones a la organización interna y, en todo caso, excepcionales y justificadas.

b) Significarán ejemplos representativos de cada gran grupo biológico, comunes en el país y fácilmente observables por su abundancia.

c) El vocabulario que se emplee en las descripciones deberá ser sencillo, huyendo de inútiles tecnicismos, impropios de esta edad escolar, sin que por ello pierda la descripción el necesario rigor científico.

d) A continuación de grupos de monografías de seres próximos entre sí se recomienda estudiar las mutuas relaciones y dependencias que existan entre aquellos animales o plantas, descubriendo así el parentesco que puedan poseer, permitiendo de esta manera ensayar elementales síntesis y breves cuadros sinópticos que den con ulterioridad idea de las grandes agrupaciones biológicas.

De esta manera, los alumnos aprenden Ciencias Naturales lejos de un sistema puramente descriptivo, memorístico y libresco. Aprenden a construir elementales síntesis, elaboraciones mentales que poseen auténtico valor formativo, impulsando y desarrollando el natural espíritu de observar y experimentar, fomentando la crítica y, como consecuencia, la iniciación en el hábito del método científico deductivo e inductivo.

Dentro del conjunto de lecciones monográficas propuestas, cuyo número es muy reducido, al objeto de aligerar los programas y permitir durante el curso las debidas insistencias, se acompañan ciertos temas muy en consonancia con los intereses y mentalidad de los niños y que el Profesor debe cuidar con especial atención.

Significan el estudio ocasional y oportuno de aquellos hechos y fenómenos que constituyen la variación de la vida y los grandes acontecimientos naturales sujetos a la oscilación estacional con un profundo sentido ecológico del mundo natural.

El método de enseñanza que se propone para el desarrollo de una buena parte de los cuestionarios de Ciencias Naturales del Bachillerato Elemental es el conocido como método de investigación y redescubrimiento propio de las clases dialogadas y activas.

Tanto como sea posible, la clase deberá desarrollarse a base de la observación directa de objetivos concretos. Se distribuirán entre los niños de la clase ejemplares para que con su propio esfuerzo, unido a la guía orientadora del Profesor, descubran en un proceso de simple investigación los caracteres y las propiedades del tema estudiado.

Bajo este signo didáctico y metodológico, y en un ambiente de clase activa, el alumno se verá invitado y arrastrado a observar, enjuiciar y enunciar pareceres con esfuerzo personal y fecundo, que deberá traducirse con breves escritos, esquemas y dibujos en su cuaderno de apuntes, que serán complementados y aclarados por el Profesor y después con su libro o manual de clase.

Unicamente en caso de no poseer material original, se aprovecharán otros recursos didácticos; tales son: láminas, grabados, fotografías, diapositivas o películas científicas; en general, aquellos recursos procedentes de la técnica audiovisual.

El contenido de cada uno de los temas, su extensión y su profundidad será aquel que permita su efectivo desarrollo en el tiempo de una unidad didáctica. Los libros de texto deberán acomodar su contenido a estos principios enunciados.

Adoptando un temario muy descargado para la dedicación de tres clases en semana, hay margen suficiente de tiempo en el curso para la realización de lecciones de tipo práctico, observaciones y experimentaciones elementales en las aulas o en el jardín, lecturas comentadas y el indispensable uso de los medios visuales.

En la redacción de los manuales se cuidará de añadir al texto principal, que siempre deberá ser claro y bien ilustrado, aquellos ejercicios, resúmenes y cuadros sinópticos que, hábilmente destacados tipográficamente, colaboran con suma eficacia en alcanzar libros atrayentes, útiles y especialmente eficaces en la enseñanza.

De conformidad con los principios expuestos en los anteriores apartados, la distribución de las materias propias de las Ciencias Naturales en los cursos primero y segundo del Ciclo Elemental del Bachillerato será la siguiente:

a) Se reservan para el primer curso aquellos temas cuyo desarrollo exija más imperativamente el uso del método mono-

gráfico; estas materias son las correspondientes al estudio de los animales y las plantas más comunes, fácilmente observables por los alumnos en la localidad.

b) En el segundo curso se tratarán los temas fundamentales del conocimiento del cuerpo humano, una Historia Natural del hombre a la altura de los conocimientos y posibilidades de los alumnos en esta edad escolar. A ellos se añaden los temas pertinentes a unas elementales nociones de Geología general. Tanto como sea posible, en el desarrollo de estas clases de Geología se procurará seguir como método didáctico los fenómenos geológicos, y a continuación, los productos que de ellos se derivan.

DIBUJO

A.—Cuestionario oficial

Primer curso

1. Concepto del dibujo.—¿Qué es? ¿Cómo se hace? Aplicaciones.
2. Materiales y su utilización.—Papeles, lapiceros,. colores, útiles...
3. Proceso y organización en el dibujo.—Motivo-idea. Situación y distribución en el papel. Conjunto y detalle.
4. La línea y su valor expresivo.
5. Formas de superficie plana. Geométricas y naturales.—Perfil y silueta.
6. Simetría.—Real y aparente.
7. Igualdad y semejanza.
8. Proporción y proporción comparada.—En relación con sus propios elementos y con los demás.
9. Proceso en la realización de un dibujo.—Encaje. Relación entre las formas y la superficie en que se representan.—Conjunto. Elementos básicos y característicos.—Detalle. Elementos que definen el carácter específico.
10. Recursos prácticos.—Cuadrículas. Retículas. Calcos. Estarcidos. Plantillas.
11. Color.—Teoría. Prácticas de iluminación en formas planas.

Segundo curso

1. Síntesis del curso anterior.
2. Color en la Naturaleza.—Procedimientos de realización. Lápices. Barras de cera. Acuarela. Gouache...
3. Perspectiva.—Elementos imprescindibles de perspectiva cónica para interpretar al natural.
4. Claroscuro.—Interpretación del volumen: luz y sombras. Técnicas para su realización.
5. Dibujo del natural.—Normas y técnicas para su realización.
6. Dibujo de retentiva orientado a iniciar la «memoria visual».
7. Canon y proporción en la figura humana.
8. Dibujo de imaginación.—Dibujo para expresar ideas. Dibujo descriptivo.
9. Sistemas convencionales de representación. — Representación. Diédrica y perspectiva caballera. Nociones elementales para representar los cuerpos sencillos.

B.—Orientaciones metodológicas

Aceptamos como premisa radical que el dibujo es un medio de «expresión» y de «comunicación» fácil y natural, hoy día insustituible.

Pero el «expresar una idea» supone una claridad en la elaboración de la msima. De este modo el dibujo exige un esfuerzo de ordenación mental, y recíprocamente el «hecho de dibujar» revierte sobre facultades intelectivas del alumno.

Todo proceso de aprendizaje requiere un orden, un método, condicionado a la edad del niño. Esto tratamos de decir aquí al proponer este ponderado proceso de aprender a expresarse con un útil y gráfico lenguaje universal.

Primer curso

1, 2, 3. Estas tres cuestiones están dedicadas a establecer los primeros contactos con la asignatura.

4. Se destaca la importancia de la línea según sus diferentes formas y posiciones. Deben realizarse ejercicios gráficos demostrativos de sus posibilidades expresivas.

5. Este capítulo está dedicado al estudio, observación y trazado de formas planas. Respecto a las formas geométricas, se recomiendan los ejercicios de polígonos; en las naturales, deberán hacerse dibujos sencillos de plantas, animales...

Como consecuencia del estudio de las formas naturales, se destacará la importancia del contorno (perfil), con el propósito de que el alumno venga conducido a la representación más característica de las formas en el plano. Deben realizarse prácticas de siluetas con papeles recortados.

6. Real: ejercicios con ejemplos de objetos creados por el hombre. Aparente: ejercicios con ejemplos de elementos naturales. Se aconseja utilizar papel plegado.

7. Establecer con ejercicios adecuados una clara diferenciación en ambos conceptos.

8. Interesa hacer destacar en este capítulo, por todos los procedimientos al alcance, la importancia de la proporción en sí, así como su estudio en relación con un módulo cualquiera (proporción comparada).

9. Se pone de relieve los momentos decisivos por los que pasa la realización completa de un dibujo.

Encaje: Se recomienda como método más idóneo la utilización de contornos geométricos (cajas) que comprendan la forma a dibujar, atendiendo a proporciones y distribución del tema en el papel.

Conjunto: Está especialmente indicado a considerar el dibujo en su totalidad respecto a sus elementos fundamentales.

Detalle: Se refiere este capítulo a la atención final y muy precisa que puede necesitar un dibujo para proporcionar una información específica.

10. El Cuestionario incluye este capítulo, recalcando su importancia, con objeto de que se le proporcione al alumno la información y práctica necesaria de los recursos que se mencionan.

11 La intención de este capítulo se dirige a conseguir que el alumno tome conciencia del color como elemento básico de la «plástica en la Naturaleza». Por ello se recomienda iniciar los ejercicios con un conocimiento de leyes fundamentales por las que se rige, partiendo de la máxima simplicidad (primarios, secundarios...).

Los ejercicios que se propongan deberán ser realizados únicamente con tintas planas.

Segundo curso

1. Este curso se considera como una prolongación del anterior, por lo cual, en el comienzo del mismo es necesario hacer una síntesis del pasado, para luego introducir a los escolares en la observación de las formas en el espacio.

2. Será una continuación del primer curso, ampliándose su teoría y su estudio en la naturaleza, con las diferentes técnicas que se programan.

3. Importa poner en conocimiento del escolar razonamientos elementales sobre perspectiva cónica, que le ayudarán a comprender y representar más fácilmente el natural.

4. Con objeto de poder apreciar y representar el volumen, se le iniciará en ejercicios de claroscuro. Explicando las técnicas más convenientes para su realización, eludiendo en los primeros ejercicios el empleo del color.

5. Es aconsejable, ahora, iniciarlos en la visión del objeto, dándoles primero un resumen de las formas (encaje) y también una distribución comparativa (diferenciación de formas), haciéndoles ver las características definidoras de cada una de ellas (particularidades espaciales, color...).

6. En los ejercicios de retentiva, el proceso podría comenzar con ejercicios de observación directa del modelo real, a los que podrían seguir otros ejercicios de memoria (recuerdos).

7. Se trata de hacer observar y comprender las proporciones fundamentales de la figura humana.

8. Es un capítulo que resume los conocimientos adquiridos anteriormente y que se considera especialmente indicado para expresar ideas de creación e ideas sugeridas en todas sus aplicaciones.

9. Se intenta iniciar al alumno en el conocimiento de la existencia de otros sistemas de representación, que son convencionales, pero que le facilitarán la representación de los objetos con fines utilitarios.

Consideraciones generales para los dos cursos

Color.—El profesor, a su juicio, podrá hacer uso del color en todos los ejercicios cuando lo estime oportuno y con las técnicas que considere más idóneas.

Formatos y tonos del papel.—Juzgamos como muy conveniente la variación del formato del papel, así como del color del mismo, cuando la naturaleza de los ejercicios lo aconseje.

Dos tipos de dibujo.—A lo largo de estos Cuestionarios se aconseja alternar el dibujo de «formas geométricas» con el de «formas naturales».

Técnicas.—Con objeto de darle variedad y amenidad a los

Cuestionarios, se considerarán factores muy positivos todas aquellas técnicas de realización que el profesor crea oportunas, siempre que sean adecuadas a la edad y circunstancias del alumno

FRANCES

A.—Cuestionario oficial

Primer curso

Este curso constará de:

a) Elementos esenciales de fonología aplicada
b) Elementos indispensables de morfología.
c) Numerosos ejercicios prácticos.
d) Adquisición firme de unas 400 palabras del primer grado del Vocabulario Elemental, a través de lecturas, conversaciones y diferentes ejercicios.

A.—Elementos esenciales de fonología aplicada.

Un objetivo primordial en el primer curso es la perfecta capacitación y reproducción de todos los sonidos franceses y especialmente de aquellos que son ajenos al sistema fonológico español.

B.—Elementos indispensables de morfología.

Sólo los que sean necesarios para la comprensión y formación de frases muy sencillas Pocas reglas Más que reglas gramaticales con listas de excepciones, práctica de estructuras.

En este primer curso conviene insistir de manera especial, pero muy elemental, sobre:

El articulo.
Los adjetivos posesivos
Los pronombres personales.
Los adjetivos demostrativos
La interrogación
La negación
La expresión del género
La expresión del número
Comparativo y superlativo
Los numerales
Los verbos «être» y «avoir» en sus tiempos de uso más frecuente. (Se entiende por tiempos de uso más frecuente el presente, pretérito imperfecto, «passé composé», futuro imperfecto de indicativo y presente de imperativo.)
Los verbos regulares en sus tiempos de uso más frecuente
Los tiempos más corrientes de verbos irregulares de uso muy frecuente.
Preposiciones, adverbios y conjunciones indispensables para la expresión oral más elemental.

C.—Numerosos ejercicios prácticos.

Las estructuras gramaticales se han de adquirir mediante lecturas y numerosos ejercicios de sustitución, progresión, conversación, etc. Las lecturas versarán sobre los vocabularios y no serán tomadas de autores literarios, sino preferentemente realizadas con criterio didáctico por los mismos profesores o autores de textos. Se recomienda el empleo de canciones y de los medios audiovisuales.

D.—Vocabulario.

Durante el primer curso se tratará de asimilar unas 400 palabras del primer grado, que podrán presentarse por los centros de interés siguientes:

La clase
Material escolar.
Movimientos
Numeración.
Colores.
Formas, dimensiones y localización
El tiempo.
La hora y la edad
La jornada de un estudiante.
El cuerpo humano
El aseo
Las comidas.
Los vestidos
La casa.
El mobiliario.
La familia

Segundo curso

A.—Nociones gramaticales.

a) Revisión y ampliación de todos los apartados que figuran en el curso anterior.
b) Adquisición de nociones elementales sobre:

Los pronombres posesivos.
Los pronombres demostrativos.
Los indefinidos de uso más frecuente.
Pronombres adverbiales «en» e «y» (de manera muy elemental).
Los interrogativos.
El presente de subjuntivo de los verbos regulares
Introducción de nuevos verbos irregulares de uso muy frecuente y ampliación de tiempos de los estudiados en el curso anterior.

B.—Vocabulario.

Al propio tiempo que se procurará insistir sobre las adquisiciones realizadas durante el curso anterior, se tratará de asimilar otras 500 palabras nuevas del primer grado del francés elemental, que podrán presentarse por los centros de interés siguientes:

El campo
Animales y plantas más comunes
La montaña. El mar.
Viajes. Alojamiento
Transportes.
La ciudad
La calle.
Correos y comunicaciones
Transportes urbanos
Oficios y profesiones.
Diversiones.
La vida de un niño

Tercer curso

A.—Nociones gramaticales.

a) Revisión y ampliación de todos los apartados que figuran en los dos cursos anteriores
b) Adquisición de nociones elementales sobre:

Adjetivos y pronombres interrogativos.
Pronombres relativos «qui», «que», «lequel» ... «où».
Pluscuamperfecto de indicativo y futuro perfecto de indicativo.
«Aller» + infinitivo
«Venir de» + infinitivo
«Etre en train de» + infinitivo.
La pasiva.
Repaso de verbos irregulares y estudio de su presente de subjuntivo
Introducción de nuevos verbos irregulares de uso muy frecuente.
Recopilación sistemática de los distintos empleos de las preposiciones francesas de uso más frecuente.

B.—Vocabulario.

Al propio tiempo que se procurará insistir sobre las adquisiciones realizadas durante los dos cursos anteriores, se tratará de asimilar otras 600 palabras nuevas del primer grado del francés elemental, que podrán presentarse por los centros de interés siguientes:

Tiendas y mercados. Almacenes.
Cafés. Estancos.
Peluquería.
Consulta médica.
Espectáculos.
Deportes.
Vida religiosa.
Vacaciones.

C.—Lecturas.

Se podrán ya introducir lecturas sacadas de escritores franceses adaptadas al francés elemental.

Cuarto curso

Fundamentalmente, revisión de todo lo estudiado en los tres años anteriores.

A.—Nociones gramaticales.

a) Revisión y ampliación de todos los apartados que figuran en los tres cursos anteriores.
b) Adquisición de nociones elementales sobre:

Oraciones con dos pronombres personales, complemento de un solo verbo.
El pronombre relativo «dont».
El «passé simple» y su relación con el «passé composé».
El participio de presente.
El participio de pretérito y nociones elementales de su concordancia.
El condicional.
«Si» + imperfecto de indicativo.
Empleo del futuro en francés como equivalente del presente de subjuntivo español.
Usos de «falloir».

B.—Lecturas y vocabularios.

En este curso, además de enriquecer todo lo adquirido durante los cursos anteriores, se tratará de presentar, con carácter elemental, algunos aspectos sobre la vida, la geografía, las instituciones, el arte, el turismo, etc., de Francia, así como sobre grandes figuras francesas de la historia, de la ciencia, etc. Procurará el Profesor o el autor no introducir palabras que no sean de uso corriente.

B.—Orientaciones metodológicas

Pronunciación

Hasta hace unos años, lo único que solía interesar al estudiar una lengua extranjera era la comprensión de un texto escrito. Pero hoy se estudia con miras a poderlo utilizar no sólo como lengua escrita, sino, sobre todo, como lengua hablada. La pronunciación, pues, tiene una importancia extraordinaria, así como el ritmo y la entonación, la musicalidad de la lengua. Deberá cuidarse mucho la perfecta captación y reproducción de los diferentes elementos fonológicos del francés.

Gramática

La gramática no ha de constituir un fin, sino un medio para comprender el francés y permitir expresarse en él. Más que el estudio de reglas gramaticales con listas de excepciones, práctica de estructuras. El libro de texto podrá ofrecer un compendio gramatical, o bien a manera de apéndice, o bien presentado progresivamente. Pero no para que el alumno lo aprenda de memoria, sino para que pueda disponer de él en las dudas que le surjan.

Vocabulario

Con todas las reservas que podamos formular al vocabulario elemental de francés elaborado por el «Credif», creemos que en su primer grado debe constituir la base de los tres primeros cursos, con aquellas adiciones o supresiones que prudentemente se consideren oportunas. Durante los tres primeros cursos de Bachillerato se tratará de adquirir todo el primer grado de este vocabulario elemental, a razón de unas 400 palabras en primero, unas 500 en segundo y unas 600 en tercero. Durante el cuarto curso se ampliará este vocabulario con sencillas nociones de composición y derivación, teniendo en cuenta el segundo grado.

La distribución del vocabulario por centros de interés no tiene, ni mucho menos, carácter obligatorio, y sólo se da a manera de orientación.

INGLES

A.—Cuestionario oficial

PRIMER CURSO

1. El artículo: determinado e indeterminado.
2. Demostrativos: adjetivos y pronombre.
3. Posesivos: adjetivos y pronombres. El genitivo sajón.
4. Indefinidos: some, any, no, every y sus compuestos con body, one y thing, much, many, a lot of.
5. Numerales: cardinales y ordinales.
6. Adjetivos calificativos: usos como atributo y predicado.
7. Nombre: singular y plural. Plurales irregulares más frecuentes.
8. Pronombres personales: sujeto y objeto.
9. El verbo: To be en presente y pasado (afirmativo, interrogativo y contracto). Respuestas breves.
   To have en presente y pasado (afirmativo, interrogativo y contracto). Respuestas breves.
   To do: como verbo propio y como auxiliar (sólo en presente).
   There is, there are (afirmativo, interrogativo, contracto). Respuestas breves.
   There was, there were (afirmativo, interrogativo, contracto). Respuestas breves.
   Can (sólo presente) (afirmativo, interrogativo, contracto). Respuestas breves.
   Verbos regulares e irregulares más usuales en los tiempos siguientes:
   Presente habitual (I read).
   Presente continuo (I am reading).
   Futuro de intención (I am going to read).
   Infinitivo y participio de presente.
   Imperativo: 2.ª persona, afirmativo y negativo.
10. Interrogativos: Who, what, which, where, when, whose, how, how much y how many.
11. Adverbios de uso más frecuente (por ejemplo: well, very much, too, also, often, every day, yesterday, always, etc., y los acabados en ly
12. Partículas (proposiciones y conjunciones más usuales, como, por ejemplo: or, and, but, in cut, on, under, from, at, etcétera).

SEGUNDO CURSO

1. El nombre: otros usos del genitivo sajón (the baker's etcétera).
2. Multiplicativos (once, twice, etc.).
3. Grados de comparación en adjetivos y adverbios: superioridad, inferioridad, igualdad. Superlativos, comparativos y superlativos irregulares más frecuentes.
4. Pronombres reflexivos.
5. Uso de one, ones, como pronombre (That book is old, this one is new; the big one is mine).
6. Otros indefinidos (por ejemplo: little, a little, few, a few, etc.): Other, each other, one another.
7. Pronombres relativos que puedan utilizarse en oraciones adjetivas restrictivas (defining): who, whose y that.
8. El verbo: Ampliación de verbos regulares e irregulares y aprendizaje de los siguientes tiempos:
   Pasado habitual (To do como auxiliar de este tiempo).
   Presente perfecto (I have read). Presente perfecto con just (I have just read).
   Pasado continuo (I was reading).
   Futuro con shall y will. Frases de cortesía: will you...? Shall I...?
   La voz pasiva en presente y pasado.
   To be able to (ampliación de can).
   Must, have to, mustn't y needn't.
9. Oraciones de relativo restrictivas (defining).
10. Oraciones causales (why, because).
11. Oraciones con verbo que expresan deseo, etc. (I want to play, etc.).
12. Ampliación de adverbios.
13. Ampliación de partículas (preposiciones, conjunciones).

TERCER CURSO

1. Algunos usos especiales del artículo indefinido (por ejemplo: «a», «each»).
2. Partitivos (medio, un cuarto, etc.).
3. Otros indefinidos e interrogativos.
4. Relativos usados con oraciones adjetivas no restrictivas (non defining).
5. Palabras compuestas (sustantivos, adjetivos). Gerundios con valor de sustantivo (reading).
6. El verbo: Se estudiarán nuevos verbos regulares e irregulares, así como algunos verbos con partículas y los siguientes tiempos:
   Presente: Perfecto continuo (I have been reading).
   Pluscuamperfecto (I had read).
   Condicional (I should read).
7. Formas interrogativo-negativas y «question-tags» (... isn't it?, etc.).
8. Could, should y ought to.
9. Oraciones adjetivas no restrictivas (non defining).
10. Oraciones condicionales del tipo:
    If it rains, take an umbrella.
    If it rains, you'll get wet.
    If it rained you'd get wet.
11. Oraciones de infinitivo del tipo I want him to come.

12. Oraciones finales (he came here to see you).
13. Oraciones completivas (con uso y omisión de that).
14. Ampliación de adverbios.
15. Ampliación de partículas (conjunciones, preposiciones y su régimen).

CUARTO CURSO

1. El sustantivo: casos especiales del tipo news, a piece of news, etc.
2. El genitivo sajón: casos especiales del tipo an hour's walk, road's end.
3. El verbo: ampliación de nuevos verbos reulares, irregulares y con partículas y los siguientes tipos:
   Futuro continuo (I shall be reading).
   Perfecto continuo (I have been reading).
4. May, might.
5. Construcciones del tipo:
   Shall we...? (queréis que...?).
   Let's...! (vamos a...!).
6. Otras construcciones especiales del tipo: I'd rather go, You'd better go, etc.
7. Uso causativo de have: I must have my hair cut.
8. Estilo indirecto.
9. Oraciones temporales (while I was writing a letter the bell rang).
10. Oraciones consecutivas (It was so cheap that I bought it).
11. Oraciones concesivas (Although it was raining I went for a walk).
12. Frases exclamativas (What a...!, how + adjetivo y adverbio).
13. Otros adverbios, locuciones adverbiales, preposiciones y conjunciones.

B.—Orientaciones metodológicas

Este cuestionario está concebido con la idea de que el vocabulario, la gramática y la pronunciación se enseñen simultáneamente mediante la práctica sistemática y gradual de estructuras adecuadas, que permiten aprender un vocabulario mínimo de unas 500 palabras durante el primer curso y de otras 500 aproximadamente durante el segundo. A partir del tercer curso la riqueza léxica irá aumentando sensiblemente de manera que al concluir el cuarto curso el alumno domine unas 3.000 palabras.

Todo el vocabulario será escogido pensando en la edad, los intereses y el ambiente del alumno, así como en las necesidades de presentación de cada estructura. Estas serán presentadas creando situaciones reales y conexas entre sí, y no anárquicamente.

En todo momento se insistirá en una correcta pronunciación y entonación, sin lo cual no se lograrán los fines perseguidos por este cuestionario.

Al ser este un programa progresivo, un curso es la continuación del anterior y una introducción para el siguiente. Por lo tanto, es necesario una práctica continuada y sistemática de la materia ya conocida al par que de la nueva.

Además, la enseñanza del idioma no debe limitarse a una manera práctica y aprendizaje oral, sino que también debe darse importancia a la lectura y a los ejercicios escritos.

Los Profesores que dispongan de medios audiovisuales deben utilizarlos cuando lo juzguen oportuno y dosificar cuidadosamente tanto el material como el tiempo de prácticas.

El cuestionario no es sino una guía para el Profesor y el alumno libre de lo que debe aprenderse en cada uno de los cuatro cursos, y no presupone un orden rígido de exposición de la materia.

ALEMAN

A.—Cuestionario oficial

PRIMER CURSO

Elementos de Fonética.

Artículo determinado, indeterminado y «kein»; declinación.

Sustantivo.—El género: extensión del neutro a diferencia del español; formación del plural, estudiado con independencia de la declinación; declinación: simplificación máxima, procurando más bien despertar el sentido de los casos.

Adjetivo.—Sólo en función predicativa; grado comparativo y superlativo.

Numerales, cardinales y ordinales.

Pronombre.—Personales, declinación del mismo; posesivos, interrogativos (wer? was?); demostrativos (dieser, jener); indefinidos (man, jemand, niemand, etwas, nichts).

Verbo.—Conjugación en indicativo de «sein», «haben» y «werden»; verbos modales en indicativo, colocación de palabras en las combinaciones con infinitivo; conjugación en indicativo de los verbos débiles; práctica de la colocación de palabras en los tiempos compuestos; presente de los verbos fuertes e irregulares más frecuentes.

Adverbios.—Más importantes contestando a las preguntas «wie? wo?» «nicht» y «nein»

Preposiciones.—Preposiciones con dativo o acusativo; preposiciones con dativo y acusativo.

Observaciones.—La práctica de estas cuestiones morfológicas deberá hacerse dentro de oraciones, en forma aseverativa y negativa, interrogativa y con «Umste lung». Empleo frecuente de la serie de preguntas «wer? wessen? wem? was? wie? wo? wann?».

SEGUNDO CURSO

Sustantivo.—Aplicación de la declinación (1); el diminutivo.

Adjetivo.—Declinación del adjetivo atributivo con artículo determinado, indeterminado y sin artículo.

Pronombre.—Ampliación de los demostrativos (derselbe, solcher, der), ampliación de los interrogativos (welcher? was für ein); pronombre relativo «der, die, das», estudiados juntamente con oraciones sencillas de relativo.

Verbo.—Conjugación en indicativo de los verbos fuertes fundamentales; íd. de los verbos irregulares más importantes; conjugación con «haben y sein»: verbos más frecuentes que conjugan con «sein»; verbos reflexivos e impersonales.

Adverbio.—Ampliación de los adverbios; combinaciones con «her» «hin»; adverbios pronominales con «da» y «wo».

Oraciones compuestas.—Práctica de oraciones coordinadas sencillas con «und», «aber», «sondern» y «donn».

Práctica de oraciones subordinadas sencillas con «weil» y de relativo con «der, die, das» en nominativo; colocación de palabras.

Observaciones.—La práctica de las cuestiones morfológicas de este segundo curso implica la repetición constante de las cuestiones de primer curso. Igualmente procede la práctica de las mismas dentro de oraciones en forma aseverativa y negativa, interrogativa y con «Unstellung» En diálogo con los alumnos se deberán introducir nuevas preguntas: «Was fur ein? welcher? woher? wohin? warum? weshalb, wodurch?

TERCER CURSO

Sustantivo.—Significado de los sufijos y prefijos más frecuentes, por ejemplo: «ung, hait, keit» y «un, miss».

Adjetivos.—Régimen de algunos adjetivos de uso muy frecuente (froh über, stolz auf...); sufijos y prefijos más frecuentes: «bar, lich, sam» y «un, miss, be»; composiciones con «voll» y «los».

Pronombres.—Ampliación de los pronombres relativos (wer, was, welcher) juntamente con las oraciones de relativo.

Verbo.—Ampliación de la conjugación: el subjuntivo; uso del infinitivo con «zu», ampliación del número de verbos fuertes; régimen especial de algunos verbos de uso muy frecuente (sich freuen über, glauben an), con dat. (helfen), verbos con partícula separable e inseparable: colocación de palabras.

Oraciones compuestas.—Coordinadas: prácticas de las conjugaciones: nicht nur... sondern, entweder... oder, trotzddem, deshalb, also deswegen. Subordinadas: Práctica de oraciones sustantivas sencillas con «dass, ob, wie»; ampliación de las oraciones de relativo con «wer, was, welcher»; práctica de oraciones adverbiales muy frecuentes: «wenn, damit, als, weil».

Observaciones.—De este curso se puede aumentar sensiblemente el vocabulario por medio de breves narraciones fáciles, procurando al mismo tiempo iniciar al alumno en el conocimiento concreto sobre personas y cosas del país extranjero.

CUARTO CURSO

Recapitulación de las cuestiones morfológicas y sintácticas de los cursos anteriores; colocación de las oraciones subordinadas; idea del estilo indirecto

Práctica de las oraciones subordinadas adverbiales:

— De lugar: Con «wo, woher, wohin».
— De tiempo: Con «wenn, als y wann; wänrend, nachdem, sobald, seitdem, ehe, bevor.
— De modo: Con «als ob» «als wenn», indem, ohne dass».

(1) Frecuentemente será conveniente —según la capacidad de los alumnos— dejar la declinación débil de sustantivos masculinos para el tercer curso.

— Comparativas: «Wio, als, so wie».
— Causales: «Weil da».
— Finales: «Damit».
— Condicionales.—«Wenn».
— Concesivas.—«Obwohl, ween auch».
— Consecutivas: «So dass».

Observaciones.—En cuarto curso se puede iniciar la lectura de alguna obra. Por el contenido apropiado a esta edad, y por la dificultad del idioma se puede recomendar «Emil und die Detektive» de Erich Kästner, «Kinder und Hausmärchen» de los hermanos Grinn, «Reisen und Abenteuer des Freiherrn von Münchhausen» (en adaptaciones para niños) «Kalendergeschichten», de J. P. Hebel.

B.—Orientaciones metodológicas

Desarrollo de la hora de clase.

La siguiente regla puede servir de orientación práctica: Si durante la mayor parte de la hora de clase se ha hablado en alemán y han sido los propios alumnos los que han hablado más tiempo que el profesor, diremos que, en principio, la clase se ha desenvuelto con éxito.

Pronunciación, gramática y vocabulario van unidos íntimamente. La pronunciación ha de ser cuidada desde el primer momento. Los alumnos deben leer diariamente un cierto tiempo en voz alta, ejerciendo el Profesor su vigilancia para que el alumno sea fiel no sólo en la pronunciación, sino también en la entonación que se ha de dar siguiendo el sentido de la frase.

Las cuestiones gramaticales propuestas no prescriben un orden rígido. Son el resultado de una consideración de lo más elemental, pasando gradualmente a lo más complejo. Algunas de las cuestiones gramaticales propuestas deberán incluso tratarse simultáneamente, con el fin de poder formar oraciones lo más pronto que sea posible, mediante las cuales dialogar con los alumnos. Es recomendable que los alumnos conozcan teóricamente las estructuras gramaticales, pero importa más una repetición constante de las mismas, sirviéndonos para ello de una ampliación progresiva del vocabulario, hasta lograr un cierto automatismo en su manejo.

En cuanto al vocabulario diremos que no conviene ofrecer al alumno palabras sueltas, sino dentro de una oración plena de sentido y, siempre que sea posible, unidas varias oraciones en un contexto coherente de sentido concreto y apropiado a la edad. Dentro del vocabulario entra la consideración de los giros idiomáticos.

En alemán conviene sacar partido de la característica de esta lengua para la formación de palabras, invitando a los alumnos a que sean ellos mismos los que descubran el significado de una palabra compuesta o derivada nueva, conociendo previamente las partículas más frecuentes empleadas en la composición y derivación; por ejemplo, conociendo el significado de «fallen» y de las partículas que le acompañan, descubrir el significado de: «anfallen, überfallen, herfallen, hinfallen, verfallen, ausfallen»; a partir de «arbeiten», inducir el significado de: «der Arboiter, die Arbeiterin, arbeitsam, arbeitslos». Alrededor de cada palabra originaria se formará la «familia de palabras». La elaboración del vocabulario se hará reuniendo en un texto coherente palabras frecuentes y confluyentes en un «campo de significado» común (la familia, el colegio, los deportes, los fenómenos de la Naturaleza...).

Ejercicios

1.º Transformaciones (oral y escrito) de trozos de lectura: cambiando la oración de singular en plural y viceversa, cambiando la persona gramatical.

2.º Resúmenes (oral y escrito) de los trozos de lectura.

3.º Contestación (oral y escrito) a preguntas formuladas sobre los textos de lectura.

4.º Iniciación a la manifestación personal, libre, con breves redacciones y exposiciones orales sobre temas sencillos («¿qué he hecho durante el día?»); fomento de las cartas interescolares.

5.º Un ejercicio útil para cuarto curso sería el siguiente: el Profesor lee un relato sencillo, desconocido para el alumno, en voz alta dos veces, con mucha claridad, permitiendo a los alumnos tomar apuntes de las palabras y giros idiomáticos; seguidamente los alumnos deben resumir por escrito lo escuchado al Profesor.

6.º Dictados.

7.º Traducciones directas e inversas.

La lectura

En la lectura de obras largas, en este cuarto curso, se pueden hacer las siguientes recomendaciones: el Profesor puede resumir en alemán los párrafos excesivamente largos y dificultosos, no esenciales para la trama de la obra; facilitar la comprensión de frases difíciles, explicándolas de forma simplificada en alemán; ante una gran dificultad o una pérdida excesiva de tiempo se debe dar la traducción en español.

LENGUA ITALIANA

A.—Cuestionario oficial

PRIMER CURSO

Fonología

1. Diferencias de pronunciación de algunas consonantes italianas con respecto a las mismas en español: c, g, s, z.
2. Grupos de consonantes: sc, gl, gn.
3. Duplicación de las consonantes.

Morfología

4. El artículo.
5. Formas del artículo contracto y uso de las mismas.
6. El sustantivo.
7. Formación del femenino.
8. Formación del plural.
9. El adjetivo calificativo.
10. El adjetivo posesivo.
11. El adjetivo numeral cardinal.
12. El pronombre personal. Formas empleadas como sujeto.
13. La oración simple: sus elementos.

SEGUNDO CURSO

1. Revisión de los conocimientos de fonología estudiados en el primer curso.
2. Revisión de la morfología estudiada en el curso anterior.
3. El acento.
4. Elisión y apócope.
5. El artículo indeterminado: sus formas y uso de las mismas.
6. El artículo partitivo.
7. Uso del artículo en general.
8. Plural de los nombres compuestos.—Nombres con doble forma plural y doble significado.
9. Grados del adjetivo calificativo.
10. Adjetivo numeral y ordinal.
11. Adjetivo demostrativo.
12. El pronombre personal. Formas sujeto y formas de cortesía. lei y loro.
13. El verbo.—Paradigma de la conjugación italiana.
14. Verbos regulares de la primera conjugación.—Particularidades.
15. Verbos regulares de la segunda conjugación.
16. Verbos regulares de la tercera conjugación.
17. Verbos incoativos: dificultades que presentan.
18. Oración transitiva e intransitiva: complementos.

TERCER CURSO

1. Revisión de la fonología y morfología estudiadas en los dos primeros cursos.
2. Las vocales: su división
3. Diptongos y triptongos: diferencia con el español.
4. División de las palabras en sílabas.—Signos de puntuación.
5. Nombres defectivos.—Nombres invariables.
6. Alteraciones de los nombres.
7. Adjetivos relativos e indefinidos.
8. Adjetivo numeral, distributivo y colectivo.
9. El pronombre personal: formas complemento.
10. Comportamiento de las partículas pronominales ci, vi, ne.
11. Comportamiento de los pronombres gli yle.
12. Pronombres posesivos, relativos e indefinidos.
13. Verbos irregulares de la primera conjugación: particularidades de la misma
14. Verbos irregulares de la segunda conjugación: particularidades.
15. Verbos irregulares de la tercera conjugación.
16. El adverbio.—Locuciones adverbiales.
17. Las partículas ci, vi, ne como adverbios
18. La preposición: su división y uso de las mismas en relación con las preposiciones españolas.—Locuciones prepositivas.
19. La conjunción.
20. La interjección considerada como forma de expresión.
21. Oraciones coordinadas.

CUARTO CURSO

1. Origen de la lengua italiana y su influencia en las lenguas neolatinas.
2. Repaso y ampliación de la fonología y morfología estudiadas en los cursos anteriores.
3. Uso de los verbos avere, essere y stare.
   Otros verbos auxiliares.

Sintaxis

4. La oración: su division
5. Elementos esenciales de la oración.—El sujeto.
6. El predicado: sus clases y concordancias del mismo.
7. Los complementos.—Particularidades.
8. El atributo.
9. Verbos impersonales.
10. Diferencias del uso de los tiempos y modos verbales del italiano respecto al español.
11. Oraciones coordinadas: sus clases.
12. Oraciones subordinadas: su clase.
13. Orden y colocación de las palabras en la frase.—Construcciones irregulares.

B.—Orientaciones metodológicas

La finalidad inmediata del aprendizaje de una lengua moderna no se limita a saberla traducir, sino que se requiere, además de saberla hablar y escribir, entender al que nos habla de ella. Toda la enseñanza debe estar informada por esta finalidad, disponiendo las actividades en la clase para lograr estos objetivos.

La enseñanza ha de ser activa, regular y formativa, despertando el interés del alumno y enseñándole no sólo la lengua de ese país, sino sus costumbres, su modo de pensar, de expresarse, de vivir, de trabajar, etc. Con ella debe lograrse conocer su historia, sus hombres ilustres, sus obras famosas, sus ciudades importantes; en una palabra: conocer ese país como conocemos el nuestro.

PRIMER CURSO

Cada lección comprenderá la parte teórica, que será sencilla, y la parte práctica, que predominará sobre la anterior.

En todos los temas se intercalará desde el principio la conjugación de los tiempos simples del modo indicativo de los verbos avere, essere, amare, temere y partire, a base de prácticas orales y escritas.

Se harán ejercicios sencillos de lectura y escritura y traducción aplicados a las ecciones correspondientes

Aprenderán a recitar alguna composición fácil.

Se les enseñará alguna canción adaptada a su edad.

Para que se vayan adentrando en la cultura italiana se les proyectará alguna diapositiva de obras maestras italianas.

SEGUNDO CURSO

Cada lección irá acompañada de la parte práctica, que predominará sobre la teórica.

Se harán pequeñas lecturas comentadas de trozos literarios sencillos de autores conocidos. Harán algún resumen oral en italiano de la lectura.

Recitación de poesías sencillas; canciones.—Dictados de trozos previamente leídos.

Vocabularios prácticos para la conversación de temas o escenas familiares y cotidianas y de los objetos que nos rodean.

Continuará el alumno ejercitándose en la traducción.

TERCER CURSO

Conjugación de los verbos más usados de la primera, segunda y tercera conjugación irregular. Su estudio será práctico.

Lecturas comentadas de trozos literarios de autores conocidos; datos biográficos de hombres ilustres, sencillos e interesantes; descripción de monumentos o ciudades importantes.

Conversación en italiano sobre lecturas y composiciones escritas sobre el tema de las lecturas.

Audición de discos de música clásica y folklórica.

Grabación en el magnetófono de conversaciones y recitaciones de los alumnos.

Proyección de diapositivas de ciudades y obras de arte italianas.

CUARTO CURSO

Se introducirá en las clases de modo incidental algunas de las actividades siguientes:

Rápida visión de los autores clásicos italianos con lectura comentada de algunos fragmentos de sus obras más importantes. Resumen oral en italiano

Comentario sobre escritores, pintores, escultores del Renacimiento y de la Edad Moderna.—Breve reseña de los grandes músicos italianos.

Breve indicación de los autores modernos más importantes con lectura y comentario de alguno de sus escritos más notables.

Audición de discos de música selecta; fragmentos de óperas conocidas.—Canciones folklóricas.

Proyección de diapositivas de arte, ciudades importantes y pequeñas películas con escenas familiares y documentales.

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

(Alumnos)

Primer curso

A) Objetivos

Iniciar la orientación de los alumnos ayudándolos a adaptarse y saber vivir los diversos tipos de situaciones y problemas personales, familiares, escolares, juveniles, vocacionales y sociales que se derivan de su ingreso en la Enseñanza Media mediante:

1. Adquisición del sentido de sí mismo como persona, de su dimensión social y de la necesidad o importancia del aprendizaje que está realizando como medio de participar en el futuro en la vida social.
2. Desarrollo de capacidades, hábitos y habilidades tendentes a mejorar el comportamiento personal, familiar, juvenil, social y escolar del alumno.
3. Asistirlo en el descubrimiento y desarrollo de intereses, tendencias, actitudes, ideales y virtudes personales y sociales positivas, basadas en los valores y aspiraciones de nuestra sociedad.

B) Contenidos

1. Cuestionario.
2. Temas de actualidad y lecciones ocasionales.
3. Lecciones conmemorativas.
4. Actividades escolares y extraescolares.

C) Cuestionario

I. El hombre.
   1. Grandeza, dignidad y conciencia personal.
   2. Hacerse hombre: El dominio y la conducción de sí mismo.
   3. Comunicación y servicio con los demás.

II. Necesidad del aprendizaje.
   1. El aprendizaje y el desarrollo de la propia personalidad.
   2. El aprendizaje y la participación social.
   3. El principio de Igualdad de Oportunidades.

III. El Colegio, unidad de convivencia.
   1. Fines y organización de la convivencia escolar.
   2. La vida escolar.
   3. Los compañeros.

IV. El aprendizaje para la vida profesional.
   1. Importancia y repercusión del aprendizaje en los diversas formas de actividad humana.
   2. El aprendizaje escolar como preparación para cooperar con los demás.
   3. Cualidades humanas y grado de aprendizaje que necesita el hombre actual para el trabajo.

V. El aprendizaje para el buen uso del tiempo libre.
   1. Significado del tiempo libre.
   2. Formas de ocupar el tiempo libre de manera provechosa.
   3. La Delegación de Juventudes al servicio de la juventud.

VI. El aprendizaje para la vida social.
   1. El hombre ser social: Interdependencia de todos los hombres.
   2. Diversas unidades de convivencia en que se integra el hombre.
   3. Necesidad de aprender a convivir con los demás.

SEGUNDO CURSO

A) Objetivos

1. Desarrollar en los alumnos la comprensión de la sociedad en que vive a través del conocimiento de las unidades de convivencia en que está integrado: Familia, Asociación, Municipio, Provincia, Región, Nación y principales grupos internacionales.
2. Hacer que los alumnos adquieran hábitos, capacidades y destrezas para saber comportarse adecuadamente dentro de las distintas unidades de convivencia social.
3. Fomentar en los alumnos actitudes e ideales encaminados a mejorar su comportamiento dentro de las unidades de convivencia a que pertenece y promover la aspiración de mejorarla mediante su colaboración personal.

B) Contenidos

1. Cuestionario
2. Temas de actualidad y lecciones ocasionales.
3. Lecciones conmemorativas.
4. Actividades escolares y extraescolares.

C) Cuestionario

I. Unidades de convivencia social.

1. Dimensión social de la vida humana.
2. La sociabilidad se realiza a través de unidades de convivencia.
3. Saber vivir en las distintas unidades de convivencia.

II. La familia.

1. La familia, primera unidad de convivencia social.
2. Fines y organización de la convivencia familiar.
3. Nuestra aportación a la vida familiar.

III. El Municipio.

1. El Municipio: Autonomía de la vida local.
2. Fines y organización de la vida local.
3. Participación de los ciudadanos en la vida local.

IV. Las Asociaciones.

1. Finalidad y límites de la libre Asociación.
2. Diversos tipos de Asociaciones.
3. Participación en las Asociaciones juveniles.

V. La provincia.

1. La provincia: Ambito de la vida provincial.
2. Fines y organización de la vida provincial.
3. Participación de los ciudadanos en los asuntos provinciales.

VI. La región.

1. Fundamento de las regiones: Diversidad y clases.
2. El desarrollo regional de España.
3. La diversidad regional y la común tarea nacional.

VII. España: Unidad de convivencia nacional.

1. Elementos de la comunidad nacional.
2. Proceso y constitución de la unidad histórico nacional.
3. La tarea colectiva de todos los españoles.

VIII. Convivencia internacional.

1. Interdependencia de los hombres y las naciones.
2. Tendencias hacia una integración supranacional.
3. La solidaridad internacional.

TERCER CURSO

A) Objetivos

1. Enseñar las nociones y conocimientos imprescindibles para que el alumno adquiera clara información sobre la forma de estar organizado el Estado español y de los derechos y deberes que le corresponden como miembro de la comunidad nacional reconocidos en nuestras Leyes fundamentales.
2. Desarrollar hábitos, destrezas y habilidades para promover un comportamiento cívico responsable sobre la base de los derechos y deberes que le corresponden como miembro de la comunidad nacional e internacional.
3. Fomentar actitudes, ideales, virtudes e intereses que orienten a alumnos hacia formas cada vez más justas y valores positivos en el desarrollo de la convivencia nacional e internacional.

B) Contenidos

1. Cuestionario.
2. Temas de actualidad y lecciones ocasionales.
3. Lecciones conmemorativas.
4. Actividades escolares y extraescolares.

C) Cuestionario

I. La convivencia nacional.

1. España como patrimonio de todos los españoles.
2. La convivencia nacional: Unidad e integración del pueblo español.
3. La tarea común: España como ilusión, fe y quehacer de todos los españoles.

II. Organización de la convivencia nacional: El Estado.

1. Necesidad de una organización de la convivencia nacional: El Estado.
2. Los principios del Estado español.
3. Funciones del Estado.

III. La función legislativa.

1. Las Leyes: Clases.
2. Participación en la elaboración de las Leyes: Las Cortes Españolas.
3. El Referéndum Nacional.

IV. La función ejecutiva.

1. Jefatura del Estado.
2. El Gobierno.
3. Los Ministerios.

V. La funcion judicial.

1. La función judicial: Su independencia.
2. Organización judicial española.
3. Jurisprudencia.

VI. La persona y la sociedad.

1. Los derechos y deberes esenciales de la persona humana.
2. Derecho de los españoles y su garantía recogidos en sus Leyes fundamentales.
3. La declaración universal de los derechos del hombre.

VII. Los derechos del niño y del joven.

1. El niño y el joven en la sociedad actual: Derechos especiales.
2. Derechos del niño y del joven en España.
3. Declaraciones de los derechos del niño.

VIII. Derechos individuales.

1. La libertad, atributo esencial del hombre.
2. Integridad moral y física.
3. Integridad legal.

IX. Derechos y deberes sociales.

1. Derecho a la seguridad, protección y asistencia social.
2. Derechos: A la familia, de asociación y de reunión.
3. Libertad de religión y de pensamiento.

X. Derechos y deberes políticos.

1. Derechos de ciudadanía.
2. Deberes de ciudadanía.

XI. Derechos y deberes económicos.

1. Derechos.
2. Deberes.

XII. Deberes y derechos en el trabajo.

1. El trabajo como derecho, deber y aportación a la sociedad.
2. Derecho a la protección y condiciones del trabajo.
3. Derechos y deberes en la Empresa. Derechos y deberes sindicales.

CUARTO CURSO

A) Objetivos

Completar el ciclo elemental de preparación del alumno para la vida cívica, social y política a través de:

1. Ampliar el proceso de desarrollo y adaptación social del alumno mediante la comprensión de los supuestos y posibilidades, aspiraciones de la vida social y el conocimiento de las

formas y cauces de participación de los españoles en la convivencia nacional e internacional.

2. Desarrollar hábitos, habilidades y destrezas que capaciten a los alumnos para integrarse, intervenir y promocionar eficientemente en los diversos aspectos, próximos al alumno, de la convivencia nacional e internacional. Encauzar y orientar el desarrollo de las aptitudes para el mando que puedan manifestar los alumnos.

3. Desarrollar motivaciones, actitudes, valores e ideales tendentes a mejorar el sentido de la convivencia humana. Promover la toma de conciencia de la responsabilidad individual y colectiva en la solución de los problemas generales y desarrollar el deseo de participar activamente en la mejora de la convivencia nacional e internacional.

Iniciar la orientación vocacional de aquellos alumnos que sientan inclinación hacia los estudios sociales, políticos, económicos, jurídicos, etc., y de aquellos que manifiesten aptitudes para el mando.

B) Contenidos

1. Cuestionario.
2. Temas de actualidad y lecciones ocasionales.
3. Lecciones conmemorativas.
4. Actividades escolares y extraescolares.

C) Cuestionario

I. Unión de los españoles en una misma tarea: Solidaridad.

1. Solidaridad de todos los españoles en la tarea de hacer España.
2. Factores que hacen posible la justicia y la armonía social.
3. Factores que perturban la armonía y la justicia social.

II. La persona humana como supuesto de nuestra convivencia.

1. La persona humana: su dignidad.
2. La persona humana, sujeto de moralidad individual y social.
3. Limitaciones de la persona humana y su superación por la convivencia social.

III. La convivencia social.

1. Ventajas y posibilidades de la vida en sociedad.
2. Necesidades y problemas que se derivan de la vida en sociedad.
3. Participación en el desarrollo de una convivencia social justa.

IV. Igualdad de todos los españoles en la vida nacional.

1. El Estado para todos.
2. Justicia e igualdad en la vida social.
3. Promoción social e igualdad de oportunidades.

V. La participación cultural.

1. El derecho y la obligación del estudio.
2. Cauces de participación de los españoles en la cultura.
3. Necesidades y perspectivas de la promoción cultural de la población española.

VI. Participación en la vida laboral.

1. La diferencia de funciones en la vida social: Las profesiones.
2. El trabajo como servicio a la comunidad: El mundo del trabajo y de la Empresa.
3. Perspectivas de promoción laboral.

VII. Participación en la vida económica.

1. El fin de la organización económica.
2. La producción nacional y la renta nacional: su repercusión social.
3. El Plan de Desarrollo Económico y Social.

VIII. Participación de la juventud.

1. La juventud de la sociedad actual: posibilidades futuras.
2. La participación de la juventud en los problemas nacionales.
3. La Delegación Nacional de Juventudes como cauce de las aspiraciones y de la participación de los jóvenes en la vida nacional.

IX. Participación política.

1. El bien común como logro de la justa coordinación de los componentes de una sociedad.
2. Representación democrática: Cauce de participación del pueblo en las tareas del Estado.
3. Deber y derecho a la participación política como medio de perfección individual y social.

X. Solidaridad y cooperación internacional.

1. Interdependencia de los hombres y de las naciones.
2. Necesidad y posibilidad de la aportación de todos para el enriquecimiento del patrimonio de la Humanidad.
3. Principales esfuerzos para conseguir la solidaridad y cooperación de los hombres y los pueblos para resolver los problemas comunes.

XI. Las grandes regiones y grupos supranacionales.

1. Las naciones y las regiones supranacionales.
2. Regiones y grupos supranacionales.
3. España y los grupos supranacionales.

XII. Hispanoamérica e Iberoamérica.

1. La obra de España en América: Hispanoamérica.
2. Iberoamérica en el mundo actual.
3. Los derechos, deberes y aspiraciones comunes de los hombres y las naciones de la comunidad iberoamericana.

XIII. Europa.

1. La formación de Europa: El movimiento europeo contemporáneo.
2. Las Organizaciones internacionales europeas.
3. Europa como quehacer colectivo de sus hombres y de sus pueblos.

XIV. Africa.

1. El hombre y la sociedad en los pueblos africanos.
2. Influencia de Europa en el desarrollo de la cultura africana.
3. España y los países y grupos supranacionales de Africa.

XV. Organismos internacionales.

1. La Organización de las Naciones Unidas.
2. Necesidad y conveniencia de todos los Estados de cooperar en las actividades y mejora de las organizaciones internacionales.
3. Organismos internacionales para la solidaridad y la cooperación de la juventud.

C) Orientaciones didácticas

1. Acorde con los principios generales de la ordenación de la Enseñanza Media, una de las tareas básicas encomendadas a los Centros constituye la formación humana de los jóvenes, asegurando la formación del espíritu nacional y propagando aquellas virtudes naturales que afectan más directamente al orden político, a la prosperidad económica y a la paz social.

2. La educación cívica, social y política constituye una parte importante de esta formación humana, una orientación a la postura total del alumno ante la vida y una de las necesidades básicas de nuestra sociedad en desarrollo; por consiguiente, debe contribuir, por un lado, a los fines generales de la Enseñanza Media, y por otro, debe desarrollar sus propios fines específicos.

3. Traducido esto a las tareas de la Enseñanza Media, dadas las características y estructura de nuestros Centros, el presente Plan orientará su desarrollo en las siguientes direcciones:

3.1. La educación cívica, social y política constituye una de las tareas específicas de todo Centro docente. En consecuencia, la propia estructura del Centro, su clima social, el conjunto de estímulos, incentivos y motivaciones generales, sistema disciplinario, relaciones humanas, etc., deben estar orientados a proporcionar al alumno oportunidades y experiencias que le ayuden a adquirir el sentido del bien común, la igualdad de oportunidades, la justicia, la estimación por el esfuerzo, el juego limpio, la lealtad, la franqueza, etc.

3.2. La preparación del escolar para la vida cívica, social y política no debe verse como un simple elemento aislado del programa de enseñanza, sino como uno de los resultados de una educación completa y equilibrada. Ello implica, por un lado, que

las otras materias del programa, encargadas de un orden especial de conocimientos, hábitos y actitudes, adquieran un significado social, y por otro, la necesaria coordinación de los Profesores para cooperar en el cumplimiento de los objetivos asignados a esta materia.

4. El aprendizaje de la educación político-social y cívica, como materia específica, implica la adquisición de hábitos y habilidades, nociones, conocimientos e informaciones y ciertas cualidades de espíritu, manifestadas en forma de actitudes, ideales y aspiraciones.

Prescindir de alguna de estas categorías sería limitar el alcance y la naturaleza de su valor formativo.

4.1. Sin comprensión no hay verdadero aprendizaje. La comprensión debe estar encaminada a producir un entendimiento general de los problemas y estructuras básicas a ofrecer una información funcional, auténtica y firme, con el fin de que el alumno comprenda el mundo en que vive, sus estructuras y dinamismos, los valores objetivos sobre los que se asienta.

4.2. La adquisición de habilidades y hábitos es de gran importancia en el aprendizaje, debido a que son los instrumentos con los cuales los alumnos podrán resolver los problemas cívicos, sociales y políticos con los que ha de enfrentarse en su convivencia actual y futura.

4.3. Los valores, ideales y aspiraciones constituyen el elemento dinámico en la sociabilidad del alumno y el desarrollo de su sensibilidad para reconocer los valores espirituales de la comunidad de que forma parte. Sin ellos, la educación cívica, social y política quedaría reducida a una fría comprensión y habituación a la realidad, cuando su valor principal depende del espíritu con que se proyecta la personalidad del alumno sobre esa realidad.

5. Temas de actualidad y lecciones ocasionales. Pueden realizarse bien como ampliación e independientemente del cuestionario, como refuerzo o suplemento de las unidades correspondientes a algún curso o como base informativa previa en el estudio de alguna unidad de aprendizaje. Los objetivos hacia los que deben orientarse estas actividades serán:

5.1. Fomentar actitudes e intereses para que el alumno se mantenga informado sobre los asuntos que influyen en la sociedad en que vive.

5.2. Fomentar el desarrollo de capacidades y habilidades para manejar, leer y seleccionar material informativo relacionado con asuntos cívicos, sociales y políticos actuales, basándose en el conocimiento y valoración de los hechos.

5.3. Ayudar al alumno a relacionar lo aprendido en las unidades didácticas con la vida social extraescolar.

6. Lecciones conmemorativas. Se adaptarán al Plan elaborado por la Delegación Nacional de Juventudes. El objetivo fundamental estriba en familiarizar al alumno con su gran herencia cultural y ayudarle a sentir aprecio por ella.

En el desarrollo de estas lecciones el Profesor deberá mantenerse en los límites de la autenticidad y exactitud para no comprometer la veracidad de los hechos.

7. Actividades extraescolares. La tendencia y evolución social de los muchachos se manifiesta muy temprano mediante la formación de pandillas y grupos espontáneos que actúan independientemente de la familia y del Centro escolar. La vida de estos grupos constituye un caudal rico en valores y situaciones educativas que generalmente no puede ser aprovechado por los programas docentes ni se agota con las actividades que se ofrecen al alumno en clase. El profesor de educación político-social y cívica está llamado a interesarse por estos grupos de niños y adolescentes y a ofrecer, dentro de las posibilidades que le concedan la legislación y las peculiaridades de cada Centro, cauces para facilitar la práctica de actividades circunescolares y extraescolares, de acuerdo con los fines educativos generales y los específicos de la materia.

8. La estrecha vinculación que existe entre los objetivos, el contenido teórico y la práctica en el aprendizaje de la educación político-social y cívica constituye el fundamento de los métodos a emplear. La elección que el Profesor haga de los mismos adquiere particular importancia a esta materia. A cada uno de los objetivos citados en el aprendizaje corresponden métodos diferentes; por ello recomendamos gran flexibilidad y variedad de medios didácticos. En todo caso, los métodos a utilizar deben ser principalmente activos, haciendo constante llamada a la participación de los alumnos en su propio proceso de aprendizaje

9. Recursos para la enseñanza. Para ampliar el alcance de la experiencia personal del alumno se hace conveniente la utilización de toda clase de ayudas y recursos, tales como películas, grabaciones sonoras, discos, folletos, periódicos, diapositivas, fotografías, revistas, etc., a través de los cuales se ponga en contacto directo a los alumnos con las experiencias y problemas vividos por otros.

10. Evaluación. La evaluación de la educación político-social y cívica, más que ninguna otra materia, debe estar estrechamente vinculada al cumplimiento de los objetivos generales de la misma y a los métodos empleados para desarrollarla.

Si el aprendizaje de la materia comprende no sólo los conocimientos que el alumno ha adquirido, sino, además, la evolución de sus hábitos y habilidades y de sus actitudes e ideales, el sistema de evaluación y calificación a que debe tender el Profesor debe incluir estos aspectos.

FORMACION DEL ESPIRITU NACIONAL

(Alumnas)

Primer curso de Bachillerato

Objetivos

Dar a la alumna los conocimientos necesarios para que sepa vivir los distintos tipos de situaciones y problemas personales y familiares, así como los escolares y sociales, en general, derivados de su ingreso en la Enseñanza Media, para lo cual ha de conseguirse que la niña adquiera conciencia de sí misma como persona, con derechos y deberes; de su dimensión social y de la responsabilidad que le corresponde dentro de la sociedad por razón del aprendizaje que realiza y mediante el cual se capacita para participar activamente en el futuro.

PRIMER CURSO

1. El hombre.—Origen y naturaleza del hombre.—Facultades del hombre.
2. El hombre, ser social: convivencia.
3. Unidades de convivencia.
4. Participación social: El servicio a los demás.
5. Necesidad del hombre de perfeccionarse como ser individual y como ser social.—Derecho y deber.—Igualdad de oportunidades.
6. La inserción del hombre en diversas comunidades exige su preparación para la vida social.
7. La sociedad y la educación.—El Colegio, unidad de convivencia.
8. Fines personales y sociales del estudio.—El estudio como trabajo y servicio.
9. Otros instrumentos de formación: Las asociaciones extraescolares.
10. Los medios de comunicación social: Prensa, Radio, Cine, Televisión, etc.

Segundo curso de Bachillerato

Objetivos

Dar a las alumnas unos conocimientos claros, pero no exhaustivos, condicionados a su edad y mentalidad de las diferentes unidades de convivencia en que como miembros de la sociedad se encuentran integradas partiendo de la familia para llegar hasta la nación, y hacerles comprender la responsabilidad de la vida social y política en los diferentes niveles que culminan en la convivencia internacional.

SEGUNDO CURSO

1. El hombre y la sociedad.—Unidades de convivencia.—Elementos esenciales a toda unidad de convivencia.
2. La familia, primera unidad de convivencia.—Fundamentos de la convivencia familiar.
3. El municipio.—Origen.—Organización, funciones y gobierno del municipio.—Participación de los ciudadanos en la vida local.
4. La parroquia, unidad de convivencia religiosa.
5. El sindicato, unidad de convivencia laboral.—Fines.—Funciones.—Organización.—Otras asociaciones profesionales.
6. La provincia.—Origen y naturaleza.—Funciones y organización.—Participación de los ciudadanos en la vida provincial.
7. La diócesis, unidad de convivencia religiosa.
8. La región.—Origen y evolución.—Diversas interpretaciones de la región.—Desarrollo regional.—La diversidad regional y la común tarea nacional.
9. España, unidad de convivencia histórica.—España como tarea colectiva de todos los españoles: participación.—España como unidad de destino en lo universal.

10. Convivencia internacional.—Interdependencia de las naciones.—Aportaciones de las naciones a la resolución de las necesidades comunes.—La solidaridad internacional.

Tercer curso de Bachillerato

Objetivos

Dar a conocer la organización de la comunidad política en general a través de sus Instituciones básicas mediante el estudio del Estado, su organización y funciones, así como los cauces de participación de los ciudadanos en las tareas públicas. Este estudio sirve de base teórica para el desarrollo del próximo curso, en el que se estudia la organización del Estado español y sus instituciones propias

TERCER CURSO

1. La sociedad y el Estado.—Necesidad del orden social.
2. El Estado.—Elementos del Estado.
3. Diversas formas de Estado: Evolución histórica.
4. Fines del Estado: La promoción del bien común.
5. Las funciones del Estado.
6. La función legislativa.—La ley.—Participación de los ciudadanos en la elaboración de las leyes.
7. La función ejecutiva.—El Gobierno.—Fines.—Organización.
8. La Administración Pública.
9. La función judicial.—La función judicial como garantía de la justicia.—Su independencia.
10. La persona y el Estado.—Los derechos y deberes de los ciudadanos en el Estado.

Cuarto curso de Bachillerato

Objetivos

Proporcionar las nociones y conocimientos imprescindibles para que la alumna aprenda la organización del Estado español y su origen como resultado de un largo proceso histórico-político y a la vez desarrollar en la niña su sentido histórico por el que llegue a valorar la vida nacional como consecuencia de la aportación personal y generacional de cuantos componen España.

CUARTO CURSO

1. La España actual: Precedentes históricos.
2. Intentos de solución de «Problema de España».
3. El Alzamiento Nacional.
4. Principios políticos del Estado español. Origen: El pensamiento revolucionario del Nacional Sindicalismo. Desarrollo. Ley de declaración de principios del Movimiento Nacional.
5. La Ley Orgánica y la estructura del Estado español.
6. El Fuero de los Españoles.
7. El Fuero del Trabajo.
8. Ley Constitutiva de las Cortes. El Referéndum Nacional.
9. Ley de Sucesión a la Jefatura del Estado.
10. España en los grupos supranacionales: Europa, Iberoamérica, Mundo árabe.
11. España en los organismos internacionales.

Normas metodológicas de los Cuestionarios de Formación del Espíritu Nacional en el Bachillerato Elemental

Los cuestionarios de Formación del Espíritu Nacional del Bachillerato elemental pretenden que la alumna adquiera un mínimo de nociones y hábitos para lograr su plena integración en la vida social y política como ciudadano responsable, sujeto de derechos y deberes dentro de la comunidad histórica en que vive: España, sin olvidar las relaciones e implicaciones internacionales que los pueblos tienen hoy día.

El desarrollo de estas nociones se hará partiendo de la persona humana y su vinculación a las distintas unidades de convivencia en que realiza su vida: familia, municipio, parroquia, provincia, diócesis, región y nación, para en tercero desembocar en el estudio del Estado y sus instituciones básicas y ya en cuarto curso en el estudio del Estado español concretamente.

En el desarrollo sistemático del cuestionario se deben lograr cuatro objetivos primordiales:

1.º Hacer comprender a la alumna que formar parte de una comunidad equivale a participar en su vida, compartir sus trabajos, sus éxitos y fracasos, sintiéndose responsable de cuanto ocurra; entonces surge el interés por mejorarla. Para mejorar una obra es preciso que previamente se perfeccione la persona que ha de realizarla. Por eso el hombre tiene como deber social el deber de perfeccionarse.

2.º Conseguir que la alumna se dé cuenta de que el hecho de formar parte simultáneamente de una familia, de un municipio, de una comunidad laboral, etc., en un proceso de integración que abarca ámbitos cada vez más amplios y por el que la vida de cada uno gana en riqueza, obliga a desempeñar funciones distintas en las distintas unidades de convivencia, pero que estas funciones han de tender al bien común no sólo de la unidad de que se trate, sino de la comunidad nacional e internacional.

3.º Dar a conocer de modo general la organización del estado moderno y más concretamente la del Estado español, su nacimiento dentro de una guerra civil, que cierra un largo proceso histórico-político, sus Instituciones y sus Leyes, así como la participación que en la vida pública nacional corresponde a los españoles como derecho y deber. Es preciso suscitar el interés de la niña por lo que ha de considerar su responsabilidad política y social.

4.º Dada la edad del alumnado, diez a catorce años, y teniendo en cuenta que el nivel del Bachillerato elemental debe ser el mínimo con que un español se desenvuelva en la vida social, han de desarrollarse todos los cuestionarios de forma que la comprensión de sus contenidos sea asequible a todas las alumnas y que los conceptos tanto psicológicos como sociológicos y de Derecho político se den de forma sencilla y clara, pues son conceptos claros, aunque elementales, los que deben adquirir. No se trata de ninguna manera de dar un tratado de psicología o de sociología, ni de hacer ciencia política. En cambio, se debe tener muy en cuenta toda ocasión dentro o fuera del centro escolar que dé pie a fomentar un sentimiento, una actitud o un hábito valioso para la convivencia.

FORMACION MANUAL

(Alumnos)

A.—Cuestionario oficial

PRIMER CURSO

1. Figuras lineales: Construcción de siluetas de figuras geométricas y de figuras naturales (animales, perfiles de caras) y artificiales (juguetes, etc.) sencillas.
2. Figuras planas: Construcción de figuras geométricas de bordes rectos y de formas naturales simples.
3. Figuras espaciales: Construcción por simple deformación y conformación (modelados, alfarería, cuerpos simétricos, de revolución, mapas en relieve, etc.).
4. Yuxtaposición de figuras planas: Construcción de sencillos mosaicos geométricos y artísticos, mediante el pegado o la superposición de cartulinas y papeles coloreados.
5. Yuxtaposición de cuerpos espaciales: Construcciones mediante recortables, arquitecturas, etc.
6. Utilización de adhesivos: Confección de murales, portadas de libros, forros en tela, papel, plásticos.
7. Ejercicios de composición: Confección de cuadros con elementos vegetales y pequeños animales disecados.
8. Desmontaje y montaje de aparatos sencillos: Interruptores, planchas, grifos, juguetes, fusibles, pilas y linternas eléctricas, accesorios de la bicicleta, etc.
9. Estimación de medidas: Mediciones directas de longitudes, capacidades, pesos y tiempos. Estimaciones, sin ayuda de instrumentos, y comprobación ulterior de los resultados con los instrumentos correspondientes.

SEGUNDO CURSO

1. Figuras lineales: Construcción de siluetas de figuras geométricas y naturales complejas; figuras estilizadas en alambre tomadas de cuadros; unión de pequeños eslabones para formar una cadena. Nudos.
2. Figuras planas: Construcción de figuras geométricas diversas (círculos, sectores, etc.) y formas naturales complejas. Confección de croquis sencillos a escala y de mapas.
3. Figuras espaciales: Construcción por deformación y conformación (modelados, cuerpos simétricos, de revolución, otros sólidos geométricos, mapas en relieve, maquetas sencillas, etc.). Construcción por separación de masa (figuras en cera, arcilla, yeso, escayola, madera blanca), copiando objetos sencillos del natural, sólidos geométricos, etc.
4. Construcciones por yuxtaposición: Mosaicos, composición de cuadros con cartulinas de color, arquitecturas y combinación de cuerpos heterogéneos.

5. Utilización de materiales adhesivos: Construcción de conjuntos encolados, maquetas, encuadernaciones sencillas.
6. Construcciones por unión atornillada o roblonada: Objetos sencillos utilizando mecanos, hojalata y chapas de metal dúctil.
7. Desmontaje y montaje de aparatos sencillos: Portalámparas, juguetes mecánicos, instrumentos de medida, aparatos electrodomésticos sencillos, circuitos eléctricos elementales cerraduras, etc.
8. Instalaciones: Fijación de cuadros, disposición de muebles, colocación de cortinas, etc., mediante el uso de niveles, clavos, tornillos, plomadas, metros y croquis previos necesarios.
9. Estimación de medidas: De longitud (distancia, profundidad, altura), superficie, volumen, peso, temperatura y tiempo. Comprobación ulterior de los resultados estimados con los instrumentos correspondientes.

TERCER CURSO

1. Figuras lineales: Construcción de lineales yacentes o no en un plano, con alambre de latón o cobre, mediante soldadura.
2. Figuras planas: Construcción en papel, cartón, madera y chapa metálica.
3. Figuras espaciales: Construcción de flores y objetos de poca complicación; ídem de superficies alabeadas sencillas.
4. Construcciones por yuxtaposición: Mosaicos, composiciones, arquitecturas y combinación de cuerpos, con mayor complejidad y precisión que en los dos primeros cursos.
5. Utilización de materiales adhesivos: Encuadernación; soldadura; encolados; maquetas; mapas en relieve.
6. Construcciones por unión atornillada o roblonada: Aparatos sencillos para los gabinetes de física, química y ciencias naturales; de meteorología (anemómetros, veletas, etcétera). Construcciones más complicadas con mecanos.
7. Composiciones: De acuarios, terrarios, vivarios.
8. Desmontaje y montaje de aparatos: Juguetes, electroimanes, timbres eléctricos, motores, etc.
9. Instalaciones eléctricas: Montaje de circuitos sencillos, a 12 voltios, con pruebas y medición de consumo.
10. Estimación de medida: Apreciación y comprobación como en los cursos anteriores y lectura de instrumentos de medida más variados.

CUARTO CURSO

1. Composición artística: Recortables de colores pegados; murales; preparación de vegetales, etc. Montajes de belenes y otros temas libres.
2. Composición mecánica: Construcción de aparatos para experiencias de laboratorio utilizando el material del mismo; construcción de cajas, armarios, ficheros, etc.
3. Modelado y talla: En materias plásticas y en madera (artístico y geométrico).
4. Desmontaje y montaje de aparatos: Piezas de máquinas más complejas (ejes de bicicleta, piñones...); motores de aparatos electrodomésticos, cafeteras...; aparatos de iluminación.
5. Construcción: Aparatos sencillos, reparaciones, manejo de máquinas sencillas.
6. Instalaciones eléctricas: De circuitos más complicados sobre tableros de madera, utilizando los conductores eléctricos propios, lámparas, resistencias, interruptores, etc. Medición de energía consumida en el circuito utilizando voltímetros y amperímetros.
7. Ejercicios de medida y representaciones gráficas.

B.—Orientaciones metodológicas

La finalidad esencial de las actividades de formación manual no es sólo la adquisición de destrezas y habilidades manuales, sino también el cultivo y desarrollo de la razón en su aspecto o función técnica. Se trata, por tanto, de formar la cabeza en cuanto que se vale de las manos y de los instrumentos para crear, modificar, componer y descomponer objetos con un fin determinado.

Por eso mismo debe darse en todas las actividades que se realicen extraordinaria importancia al estudio previo del plan a seguir, discutiendo el orden de las distintas fases del proceso y llegando a satisfacer la natural tendencia humana de conocer el porqué no sólo de las cosas en sí, sino principalmente de cada uno de los actos que van a realizarse. Al propio tiempo, y por el mismo motivo, deberán cuidarse los aspectos estéticos de la obra.

Es evidente que las características peculiares de esta formación, con su finalidad propia, no deberán producir interferencias con la formación específica propia de las demás disciplinas del plan de estudios. Así, cuando determinados ejercicios, como, por ejemplo, la instalación de circuitos eléctricos, impliquen poner a contribución conocimientos adquiridos en la clase de física, se pondrá buen cuidado en no considerar estos trabajos como mero complemento y refuerzo de estos conceptos, sino simplemente como una actividad de adiestramiento manual y de creación personal. Lo mismo puede decirse cuando se trate de confeccionar un mapa en relieve en relación con los conocimientos geográficos del alumno...

Con carácter general, en los cuatro cursos cada trabajo que realice el alumno debe ir acompañado de:

1. La proposición del fin que se persigue en cada caso.
2. La discusión del proceso que se debe seguir y del orden en que cada fase ha de realizarse. El alumno ha de convenverse de que el plan elegido es el mejor, el más eficaz y, en algunos casos, el único adecuado.
3. El dibujo de los croquis necesarios. El dibujo constituye un lenguaje técnico artístico insustituíble en muchos casos: es preciso que el alumno llegue a interpretarlo y a utilizarlo como medio de expresión.
4. La determinación de materiales y herramientas necesarios. Debe hacérsele ver la relación que éstos tienen de medio a fin y darle oportunidad de discutir en cada caso la mayor o menor idoneidad de los distintos tipos de materiales y herramientas.
5. El cálculo del tiempo necesario para la realización del trabajo propuesto y en determinados casos el coste real del mismo, teniendo en cuenta el material y el tiempo empleados. Esto puede dar lugar al uso del lenguaje matemático y del cálculo en el plano de las aplicaciones.
6. El estudio de las funciones de las distintas partes del todo, si a ello da lugar. Así podrá captar el alumno lo que hay de racional en las construcciones de los hombres y lo que la herramienta supone de dominio de la materia por la razón humana.
7. Realización del trabajo de acuerdo con los planes previstos. Es evidente que de esta forma se contribuye a la formación integral de la persona humana.

Se cuidará en todo caso de estimular en el alumno el entusiasmo por el trabajo bien hecho, honesto y sin trampas, por la meticulosidad, la exactitud, el cuidado de los detalles, la limpieza y la belleza de la obra.

Se recomienda que cuando resulte oportuno por su naturaleza el trabajo se realice en equipo, pudiendo proponer el mismo para todos los grupos o distinto para cada uno. Las calificaciones de los ejercicios realizados deben hacerse seguidamente y darse a conocer inmediatamente a los alumnos.

Es indispensable que cada alumno lleve un cuaderno en el que anotará cuantos datos tengan relación con la obra proyectada y en el que figurarán croquis, medidas, resultados, etc.

Parece que debe emplearse en cada caso el mínimo de herramientas indispensables, cuidando de que su manejo no ofrezca peligro para la integridad de los alumnos, sobre todo en los primeros cursos. Ello favorecerá el desarrollo del espíritu de inventiva y de la economía del esfuerzo.

Naturalmente, la enumeración de actividades del presente cuestionario oficial no quiere decir que se deban realizar todas ni que sean insustituíbles. Tienen carácter indicativo y orientador. El Profesor, con su buen criterio, puede suprimir una, insistir en otras, proponer algunas nuevas o modificar y enriquecer las mencionadas, con tal de que no pierdan de vista el fin formativo que se persigue y que ha sido puesto de manifiesto en el primer párrafo de estas orientaciones metodológicas.

PRIMER CURSO

Como fines de esta formación en el primer curso, respondiendo a la pregunta espontánea que el alumno se hace en presencia de determinado material «¿qué hago con esto?», pueden señalarse: despertar la fantasía, la imaginación creadora, cultivando el sentido práctico y la habilidad manual, dirigidos hacia la expresión en la personalidad a través de la creación libre y de la iniciativa individual.

Los materiales utilizables pueden ser: alambres de fácil manejo, cordones, hilos de color, listones, palillos, cajas, carretes...; tableros, cortinas, papel, cartulinas, plásticos, fieltro...; arcilla, plastilina, arena...

Las herramientas serán las mínimas indispensables: funda-

mentalmente las manos y la ayuda de alicates, tijeras de punta redonda, palillos de modelar, espátulas, rehuyendo los instrumentos que impliquen algún posible peligro.

SEGUNDO CURSO

En este curso, continuación de la actividad desplegada en el primero, el alumno se inicia en el manejo de los materiales que le permitan responder, ante una idea o proyecto, a la pregunta «¿con qué lo puedo hacer?» Objetivo, pues, de este curso será la familiarización del alumno con los materiales y su transformación como elementos útiles y artísticos.

La idea directriz de la metodología en este curso es, por tanto, poner en manos de los niños materiales sencillos y económicos para que los transforme en la obra proyectada.

A los materiales utilizados en primer curso se añadián ahora los mecanos, hojalata, linóleo, planchas de madera..., pudiendo emplear también las herramientas más indispensables, tales como martillos, destornilladores, pequeñas sierras, etc.

TERCER CURSO

Iniciados ya los alumnos en los primeros cursos en un conocimiento y en una cierta habilidad en el manejo de algunos materiales, procede ahora realizar una labor de síntesis, satisfaciendo la natural curiosidad de los niños de conocer y descubrir «de qué y cómo están hechos los objetos que tienen en sus manos». Este curso se orienta, por tanto, al desarrollo de la capacidad inventiva de los alumnos y a un afianzamiento de sus habilidades manuales, lo que implica un mayor esfuerzo y atención.

Además de los materiales y herramientas de los cursos anteriores, se puede introducir el manejo de la lima, la sierra y el soldador eléctrico, así como equipos de marquetería e instrumentos para modelar.

CUARTO CURSO

A lo largo de los tres cursos precedentes se habrán manifestado diversas aptitudes específicas en cada alumno.

Se hace ahora necesaria una cierta especialización de las tareas individuales, según ls propias aficiones.

Este será también el momento de insistir de una manera especial en la formación de grupos que, trabajando en equipo, lleven a término una determinada tarea. Esto permitirá fomentar en los alumnos, como importante factor de educación social, el espíritu de colaboración y convivencia.

El Profesor podrá encontrar en los enunciados de los temas del cuestionario suficientes motivaciones para este trabajo en equipo, en cuya realización los alumnos se servirán de materiales diversos y utilizarán las herramientas adecuadas en cada caso.

De esta manera, la formación manual, a la vez que sirve para cultivar el sentimiento artístico, contribuye a un fin práctico; para algunos alumnos constituirá por sí misma una auténtica orientación profesional; para otros les habrá proporcionado un maravilloso instrumento de utilidad y descanso en su futura actividad intelectual.

ENSEÑANZAS DEL HOGAR

(Alumnas)

CURSO PRIMERO

Hogar

1. La costura como base para la confección.
2. Plegado de papel, cartulina y cartón.
3. Manejo de herramientas para confeccionar objetos de adorno.
4. Modelado en arcilla, yeso, etc.

Cultura musical

1. Rudimentos de solfeo vocal y percusivo.
2. Elementos del arte musical.
3. La voz humana. Música vocal y música instrumental.
4. Las grandes familias instrumentales. La orquesta.

CURSO SEGUNDO

Hogar.

1. Frunces: sus aplicaciones.
2. Bordados populares sencillos.
3. Encuadernación. Manipulación de materias metálicas.
4. Iniciación al trabajo en madera.
5. Mosaicos con diversos materiales; modelos impuestos y de composición libre

Cultura musical

1. La música en la antigüedad: desarrollo de la melodía. Canto gregoriano.
2. La monodia trovadoresca. Las cantigas.
3. La polifonía del Renacimiento.
4. Música instrumental.
5. Nacimiento del oratorio y la ópera.

CURSO TERCERO

Hogar

1. Corte: principios fundamentales.
2. Accesorios en el vestido.
3. Composiciones decorativas y aplicaciones a trabajos artesanos

Cultura musical

1. Formas musicales.
2. El barroco. El clasicismo.
3. El romanticismo.
4. La ópera.

CURSO CUARTO

Hogar

1. Corte y confección. Empleo de la máquina de coser.
2. Nociones fundamentales de economía doméstica.
3. Técnica aplicada al hogar.

Cultura musical

1. Escuelas nacionalistas.
2. El impresionismo.
3. La Escuela española.
4. La música en el siglo XX y los modernos «ismos».
5. Medios audiovisuales en la música.

Normas metodológicas

Hogar

Al trazar un plan de actividades para los cursos del bachillerato elemental se ha de proceder con criterio objetivo a fin de adaptarlas a las condiciones y exigencias de la vida actual. Ahora bien: un planteamiento de esta índole tiene exigencias que no pueden darse en todos los Centros, ya que algunos de ellos están desprovistos de aulas especiales para impartir unas enseñanzas de tipo práctico como son las de hogar.

Teniendo en cuenta este hecho y, por otra parte, que los estudios del bachillerato elemental tendrán cuatro años de duración, fijándonos en que la alumna, al llegar al centro, ha cumplido diez años y aun contando con los conocimientos iniciales que de estas enseñanzas pueda traer de primaria, se comprende que ha de programarse un conjunto de trabajos sencillos y representativos que doten a las alumnas de unas habilidades fundamentales fácilmente transferibles a situaciones profesionales.

Cada grupo de alumnas en estos primeros cursos del bachillerato tendrá una sola Profesora para realizar y llevar a cabo el presente cuestionario de hogar.

Cada una de las cuestiones que se especifican podrán ser ampliadas o reducidas teniendo en cuenta el nivel medio de las alumnas y las horas disponibles. Por otra parte han de ser adaptadas a las condiciones de vida donde esté ubicado el Centro en el cual se lleve a cabo la docencia.

Para que las alumnas puedan desarrollar sus facultades creadoras es esencial que la Profesora haga variar los trabajos.

Así se podrán ir alternando los de mayor con los de menor precisión (trabajos de aguja con trabajos de plegado, modelado, etcétera).

Por último, para afianzar los principios básicos formativos, se aconseja el trabajo por grupos o equipos. El trabajo manual se presta a la colaboración a la ayuda mutua, a la suma de esfuerzos individuales para la acción común. Las alumnas podrán trabajar en equipos con un objetivo concreto: la realización del trabajo elegido. Este sistema contribuye a superar las dificultades originadas por la escasez de elementos

Cultura musical

El aprendizaje de la música está basado en conocimientos rítmicos, historia de la música, audiciones musicales y práctica coral.

Ritmo.—Se dará a conocer a las alumnas la escritura musical y principales signos, haciéndoles notar que son representaciones de algo que únicamente tiene realidad cuando «suena». Seguidamente se les dará a conocer las primeras nociones de ritmo, limitándose al estudio de las figuras musicales estrictamente como duración. Como unidad ha de usarse la negra y su silencio. Se practicarán diversas combinaciones a base de la figura y silencio indicados, escribiendo los signos en la pizarra sobre una línea o bien sin ella, pero siempre con las barras divisorias correspondientes. Aconsejamos que estos ejercicios sean puramente prácticos mediante palmadas, golpes de lápiz sobre la mesa, etc., cuidando de imbuir la idea del ritmo como ordenación.

Los ejercicios citados se realizarán desde un tiempo lento hasta llegar a un más rápido, teniendo en cuenta los matices fuerte, medio fuerte y piano. Cuando la alumna sepa distinguir los diferentes ritmos y realizarlos en distintos movimientos, debe pasarse a la melodía con los correspondientes ejemplos a base de audiciones musicales y aprendizaje de canciones populares.

Historia de la música y audiciones musicales.—Hemos de distinguir dos aspectos: teórico y práctico.

Teórico.—Las charlas sobre historia de la música tienen por objeto ampliar la cultura musical de las alumnas. Deben hacerse de la manera más sencilla y breve, extractando las obras, datos y hechos más sobresalientes del autor. Si se percibe distracción o cansancio en las alumnas hágase una pausa, ya que la atención del discente es indispensable para despertar el sentido artístico.

Práctico.—Lo constituyen las audiciones musicales. Del éxito de ellas depende la formación artístico musical. Antes de cada charla deben prepararse los discos que se van a escuchar. En el momento de poner uno de ellos se dará a conocer el nombre del autor, intérprete del mismo y título de la obra.

EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

(Alumnos)

I.—Cuestionarios

Los cuestionarios comprenden con carácter general la educación físico-deportiva de escolares de edad entre los diez y los catorce años, pretendiendo sentar con su aplicación un grado de unidad en todos los centros de enseñanza media del ámbito nacional.

El material que integra el cuestionario de cada curso constituye en su aplicación una sección del llamado método mixto en razón a la condición de éste para evitar la monotonía o rutina. La gama de medios educativos que se utilizan tendrá como finalidad general:

— Poner al escolar en mejores condiciones de actuación social en función a su edad, al mismo tiempo que se le desenvuelve la conciencia de sus actitudes físicas y mentales.

— Cuidado preferente de desenvolver la responsabilidad del educando ante sí, ante su familia y con vistas a su futura vida profesional, haciéndole comprender la necesidad de poseer una aptitud física para cubrir su misión futura en lo social, así como la esencialidad básica de esta disciplina, que debe tener un lugar importante entre las encaminadas a desenvolver la personalidad y hábitos que sirven como medio de higiene social al engendrar una afición que lleve al escolar a dar cauce a su tiempo libre en la actividad físico-deportiva, alejándose así de los peligros y actitudes antisociales.

Primer curso

— Gimnasia educativa: analítica, con una primera parte de efectos postulares higiénicos 15 por 100, y sintética, en la parte fundamental, 85 por 100, de carácter funcional con efectos de iniciación rítmica y educación de los movimientos.

— Juegos infantiles libres y dirigidos de gran intensidad de trabajo muscular con finalidad predeportiva en general.

— Juegos predeportivos y predeportes (iniciación).

— Ejercicios utilitarios y ejercicios rítmicos de aplicación general (los primeros tienen también la finalidad de desenvolver hábitos de cooperación y de servicio escolar y los segundos van encaminados a desenvolver el sentido rítmico del gesto deportivo—preadiestramiento—con aptitud básica necesaria a los deportes).

— Natación (aprendizaje y perfeccionamiento) (1).

— Marchas y paseos cross, reducidos, progresivos, de precisión y orientación

— Torneos y participacion en otras actividades (pruebas de aptitud física, día de iniciación al deporte, etc.)

Segundo curso

— Gimnasia educativa con los mismos efectos del primer período, aumentando el porcentaje a dedicar a actividades funcionales (90 por 100).

— Juegos predeportivos y predeportes (especialización e iniciación a la técnica—de atletismo, natación, baloncesto, balonmano, balonvolea, fútbol, pelota española—y con cuidado especial de la psicofísica, afianzando para ello la educación psicomotriz al mismo tiempo que se desenvuelve la agilidad).

— Ejercicios utilitarios (con la misma finalidad que en el primer curso) y ejercicios rítmicos de aplicación deportiva especial (se habrán de seleccionar los más adecuados al «gesto» deportivo que se pretende desenvolver y afianzar en razón ya a particular especialidad deportiva) y otros de aplicación general predeportiva (desenvolvimiento de la aptitud física).

— Paseos cross reducidos, progresivos, de precisión y en especial de orientación.

— Torneos y participación en otras actividades (pruebas de aptitud física, día de iniciación al deporte, etc.)

Tercer curso

— Gimnasia educativa con efectos postulares (10 por 100), movimientos rítmicos (20 por 100), construídos a base de ejercicios de aplicación deportiva (pueden sacarse de los bailes regionales o de la danza) y el resto de ejercicios (70 por 100), con carácter de trabajo muscular generalizado y muy funcional.

— Juegos y predeportes (cubrirán del 5 al 10 por 100 de la sesión, siendo elegidos especialmente para iniciación al «gesto» deportivo).

— Juegos deportivos con finalidad de orientación deportiva forman parte de sesiones especiales que se completan con la iniciación de aquéllas por ejercicios de aplicación (sea de carácter reducido en cuanto a las dimensiones de los campos deportivos a emplear, tiempo de duración de los juegos, medidas y peso del material, distancias, etc.)

— Deportes de carácter muy generalizado y reducido, suponen una orientación deportiva (se trabajará con carácter básico el atletismo con pruebas adecuadas a la edad, y la gimnasia deportiva, ejercicios sobre el suelo).

— Ejercicios utilitarios y de aplicación de carácter general (en especial el atletismo y la gimnasia deportiva a manos libres).

— Natación (perfeccionamiento y competición) (1).

— Paseos cross de precisión, progresivos y de orientación

— Torneos y participación en otras actividades (pruebas de aptitud física, día de iniciación al deporte, etc.)

Cuarto curso

— Gimnasia educativa con la misma finalidad y características que el tercer curso.

Juegos deportivos reducidos de carácter general y de iniciación a la especialización (especialmente baloncesto, balonmano a siete, balonvolea y fútbol), encaminados a desenvolver la aptitud psicofísica y la orientación deportiva.

— Deportes reducidos de carácter general y de iniciación a la técnica de la especialidad dentro de la orientación deportiva prevista (especialmente atletismo, natación, gimnasia pre y deportiva y pelota española).

— Ejercicios utilitarios y de aplicación especial con la finalidad prevista para los cursos anteriores y con empleo preferente de aquéllos de signo dinámico y de afianzamiento del sentido rítmico espacial e iniciación al endurecimiento a través de la aplicación de los segundos en forma de «circuito».

— Socorrismo (prácticas de socorrismo deportivo escolar en forma de torneo).

— Torneos y participación en otras actividades (pruebas de aptitud física, día de iniciación al deporte, etc.) y organización de actividades de cross

Nota: Como deportes complementarios, a practicar también con carácter reducido y dentro de las posibilidades del centro o del medio en que éste se encuentre, se recomienda como de posible práctica los siguientes:

(1) Cuando no sea posible su práctica por falta de instalación adecuada, se sustituirá esta materia por otra de las previstas para el período y curso.

(1) Cuando no sea posible su práctica por falta de instalación adecuada, se sustituirá esta materia por otra de las previstas para el período y curso.

— Montaña (especialmente la marcha y acampada de fin de semana).
— Esquí.
— Hockey sala y hockey patines.
— Judo.
— Rugby escolar.
— Tenis.
— Aire libre (iniciación a la actividad del aire libre, especialmente la marcha, el camping, natación, deportes de orientación, etc.)

II.—Orientaciones metodológicas

La intensidad programática dentro de cada curso se matizará por trimestres; en éstos, la aplicación metodológica de medios se hará con arreglo a los siguientes porcentajes: primero y segundo cursos, Educación Física de base, 60 por 100; Juegos y Predeportes, 20 por 100; Actividades varias, 20 por 100. Tercero y cuarto cursos, Educación Física de base, 30 por 100; Juegos y Predeportes, 40 por 100; Actividades varias, 30 por 100.

Tanto las marchas como las modalidades que se citen para las prácticas del cross, así como los torneos y las competiciones en su aspecto circunescolar o extraescolar, tendrán lugar en las tardes dedicadas a actividades complementarias.

El mínimo semanal de horas-clase para cada curso es de tres, de aplicación alterna.

A fin de que la sesión pueda lograr los beneficios pedagógicos pretendidos se recomienda que el número de alumnos que componga la clase no sea superior a cincuenta.

Como medida higiéncia, antes de iniciar las actividades físicas, los alumnos sufrirán un reconocimiento médico con revisión a rayos X, debiéndose ejercer durante el curso la necesaria vigilancia médica preventiva. Con los resultados de aquel reconocimiento se pasará la nota que corresponde a la ficha deportiva que debe confeccionar el Profesor para cada alumno.

Cada período de educación físico-deportiva comprenderá dos cursos, siendo sus finalidades las siguientes:

Período	Curso	Edad	Finalidad
Primero ...	1.º y 2.º	10 a 12 años	Formación física de base.
Segundo ...	3.º y 4.º	13 a 14 años	Perfeccionamiento psicofisiológico (iniciación deportiva).

La actividad complementaria será elegida entre las que figuran en los cuestionarios como materia específica o recomendada entre las prácticas de educación físico-deportiva escolar, debiéndose tener en cuenta el valor formativo de las mismas y la inclinación del escolar a cada una de aquéllas. El marco más adecuado para esta actividad es el que ofrece la naturaleza, en las proximidades, a ser posible, del lugar de ubicación del Centro.

Referente a los estudios nocturnos, en la clase prevista los sábados de cada semana para estos estudios, recibirán los escolares una sesión de carácter instructivo-formativo de los medios de educación físico-deportiva que se citan para cada curso, cuidándose en especial de estimular en el escolar la adquisición del hábito de estas prácticas y prepararle para su autopráctica otros días de la semana, ésta ya con carácter libre, a fin de que la práctica del ejercicio revista la intensidad necesaria para que proporcione sus beneficiosos efectos (el mínimo de tres sesiones semanales).

Los alumnos libres seguirán en líneas generales el cuestionario correspondiente a su respectivo curso y se autoprepararán en su casa con utilización de los folletos titulados «Educación Física para libres», publicado en Madrid por la Delegación Nacional de Juventudes.

Asimismo, los alumnos libres de la modalidad del Bachillerato Radio-TV seguirán un plan similar autopreparándose a través de los folletos que al efecto publica el Centro Nacional de esta modalidad.

Los niveles y pruebas de curso las formulará la Delegación Nacional de Juventudes, previo análisis de los resultados de la aplicación de los previstos para cursos anteriores

Para el Bachillerato Elemental el método de enseñanza elegido lo publica la Delegación Nacional de Juventudes bajo el título «La Educación Física en la Enseñanza Media».

Dentro de los horarios previstos, cuando en algún caso, por razones climatológicas y falta del local adecuado (gimnasio o sala deportiva) no se puedan aplicar las sesiones prácticas, habrán de ser sustituídas éstas por otras, a cargo del mismo Profesor, con carácter teórico-práctico, cuyo contenido se referirá a materias de tipo técnico-deportivo o utilitario (socorrismo, etc.).

En la aplicación de los cuestionarios y programas se tratará de desenvolver la responsabilidad del educando, buscando su colaboración en el proceso educativo, a fin de que tome conciencia de la importancia de su aptitud física para la vida social

Los cuestionarios se recomiendan sean ampliados y adecuados en cada caso a las posibilidades del centro, pero siempre conservando el criterio de unidad, que es la base de los mismos. Esto es, se aplicarán con arreglo al principio de libertad didáctica, siendo responsable el docente de su conveniente organización y aplicación.

Los períodos establecidos tienen como objetivo general el preparar al centro para todo tipo de trabajo físico-deportivo.

El tiempo previsto para el desarrollo de la sesión será dedicado íntegramente a la ejercitación físico-deportiva, debiendo tener ésta un sentido rítmico, al tiempo que se trabajará con amplitud todas las partes del cuerpo en todos los planos y trayectorias.

La enseñanza de los ejercicios tendrá un carácter progresivo; la progresión se cuidará especialmente dentro de la sesión, de una a otra semana y de uno a otro mes.

Dada la importancia circunescolar del aire libre, se dedicará a esta actividad una especial atención. También, siempre que sea posible, se llevará a cabo el deporte de la natación en sus aspectos de aprendizaje y perfeccionamiento.

El trabajo del docente será planeado dentro de la organización de la clase, considerándose el número de lecciones, su duración, la utilización de terrenos y locales disponibles, el número de alumnos y edad de éstos, su grado de preparación y los objetivos a conseguir. Para ello, cada Profesor habrá de confeccionarse un esquema de trabajo mensual y otro de carácter trimestral.

Ha de procurarse que en la marcha de la sesión intervenga la totalidad del alumnado.

Cuestión de especial atención será la didáctica correspondiente a la enseñanza de los medios de ejercitación física. Esto, a grandes rasgos, se compondrá de explicación, creación de la posición o «gesto» de base, ejecución demostrativa realizada por el profesor o alumno avanzado y ejecución colectiva propiamente dicha.

EDUCACION FISICA Y DEPORTIVA

(Alumnas)

PRIMER CURSO

1.º *Juegos:* De gran intensidad.
2.º *Gimnasia educativa:*

I. Parte inicial o de adaptación. (Ejercicios de marcha, carrera y juegos sencillos.)
II. Parte de trabajo localizado. (Ejercicios de brazos, piernas, tronco, dorsales, abdominales, dorso-abdominales, de cuello y cabeza combinados con otros movimientos.)
III. Parte de trabajo generalizado o aplicación funcional. (Ejercicios combinados, equilibrio, locomoción, salto, suspensión y agilidad.)
IV. Parte final o calmante. (Ejercicios calmantes, juegos sencillos y relajación.)

3.º *Ritmo:*

a) Ritmo puro
b) Ritmo asociado.
c) Juegos de ritmo con carácter estático y dinámico.

4.º *Deportes y aire libre:*

a) Iniciación a los juegos predeportivos.
b) Posibilidades deportivas individuales.
c) Excursiones, juegos de orientación y técnicas de aplicación al «Campismo».
d) Albergues de verano.

5.º *Pruebas de aptitud física:* (Práctica y exigencia de las mismas, con estudio individual para su superación.)

SEGUNDO CURSO

1.º *Juegos:* De gran intensidad.
2.º *Gimnasia educativa:*

I. Parte inicial o de adaptación. (Ejercicios de marcha, carrera y juegos sencillos.)

II. Parte de trabajo localizado. (Ejercicios de brazos, piernas, tronco, dorsales, abdominales, dorso-abdominales, de cuello y cabeza combinados con otros movimientos.)
III. Parte de trabajo generalizado o aplicación funcional. (Ejercicios combinados, equilibrio, locomoción, salto, suspensión y agilidad.)
IV. Parte final o calmante. (Ejercicios calmantes, juegos sencillos y relajación.)

3.º *Ritmo:*

a) Ritmo puro.
b) Ritmo asociado.
c) Juegos de ritmo con carácter estático y dinámico.

4.º *Deportes y aire libre:*

a) Iniciación a los juegos predeportivos.
b) Posibilidades deportivas individuales.
c) Excursiones, juegos de orientación y técnicas de aplicación al «Campismo».
d) Albergues de verano.

5.º *Pruebas de aptitud física:* (Práctica y exigencia de las mismas, con estudio individual para su superación.)

TERCER CURSO

1.º *Juegos:* Sin abandonarse totalmente, se suplen progresivamente por los deportes reglamentados.

2.º *Gimnasia educativa:*

I. Parte inicial o de adaptación. (Marcha con adaptación de ejercicio, carrera, juegos sencillos, saltos, etc.).
II. Parte de trabajo localizado. (Ejercicios de brazos, piernas, tronco, dorsal, abdominal, dorso-abdominal y de cuello o cabeza combinados con movimientos de brazos, piernas, tronco.)
III. Parte de trabajo generalizado o aplicación funcional. (Ejercicios combinados, equilibrio, locomoción, con salto, de suspensión y de agilidad.)
IV. Parte final o calmante. (Ejercicios calmantes, juego y relajación.)

3.º *Ritmo:*

a) Intensificar las sesiones con música.
b) Autojuicio de movimiento ayudándose de la música.
c) Danzas folklóricas.

4.º *Deportes y aire libre:*

a) Puede iniciarse una especialidad deportiva.
b) Excursiones con posibilidad de obtener el máximo beneficio «sicofísico».
c) Superación máxima de incorporación a los Albergues.

5.º *Pruebas de aptitud:*

a) Se realizarán de acuerdo con el Reglamento.
b) Se tenderá a la obtención de Emblema en sus diferentes grados.
c) Superación de las pruebas de (carrera, saltos, vallas y lanzamiento con balón) como iniciación atlética.

CUARTO CURSO

1.º *Juegos:* Sin abandonarse totalmente, se suplen progresivamente por los deportes reglamentados.

2.º *Gimnasia educativa:*

I. Parte inicial o de adaptación (marcha con adaptación de ejercicio: carrera, juegos sencillos, saltos, etc.).
II. Parte de trabajo localizado. (Ejercicios de brazos, piernas, tronco, dorsal, abdominal, dorso-abdominal y de cuello o cabeza combinados con movimientos de brazos, piernas, tronco.)
III. Parte de trabajo generalizado o aplicación funcional. (Ejercicios combinados, equilibrio, locomoción con salto, de suspensión y de agilidad.)
IV. Parte final o calmante. (Ejercicios calmantes, juegos y relajación.)

3.º *Ritmo:*

a) Intensificar las sesiones con música.
b) Autojuicio de movimiento ayudándose de la música.
c) Danzas folklóricas correspondientes a la región.

4.º *Deportes y aire libre:*

a) Puede iniciarse una especialidad deportiva.
b) Excursiones con posibilidad de obtener el máximo beneficio «sicofísico».
c) Superación máxima de incorporación a los Albergues.

5.º *Pruebas de aptitud:*

a) Se realizarán de acuerdo con el Reglamento.
b) Se tenderá a la obtención de Emblema en sus diferentes grados.
c) Superación de las pruebas de (carrera, saltos, vallas y lanzamiento con balón) como iniciación atlética.

La natación podrá hacerse o enfocarse en sentido compensativo. Se comenzarán prácticas de socorrismo y primeros auxilios.

Orientaciones metodológicas

Las materias insertas en el Cuestionario deben ser consideradas únicamente como básicas. Esto quiere decir que el competente profesorado encargado de la enseñanza ampliará el número de ejercicios que crea necesarios para el más perfecto logro de los fines pretendidos: mejor desarrollo del escolar, afianzamiento y conservación de su salud y la afirmación de su personalidad.
Se establecerá una meditada progresión desde el primer año de estudios hasta el último, que permita una fácil y efectiva superación en las alumnas.
Se señalan unas nociones de los deportes adecuados a las escolares y que podrán ser ampliados oportunamente. De modo semejante se trata la natación e iniciación de pruebas de atletismo.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección del Presupuesto y Programación Económica

HABILITADOS-PAGADORES. NOMBRAMIENTO

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,
Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados-Pagadores de cada uno de los Centros que se indican a los señores que se relacionan:

Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media

Sección Filial número 1 (masculina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Marqués de la Ensenada», de Logroño. Habilitado titular: don Jesús Torre Barreras.
Sección Filial número 3 (femenina) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de Madrid. Habilitada titular: doña Petra Arranz Marcos, por cese de doña María Concepción García Velasco.
Sección Filial número 13 (masculina), «María Josefa Segovia», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid. Habilitada titular: doña Petra Arranz Marcos, por cese de doña María Concepción García Velasco.
Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza

Media «Zorrilla», de Valladolid. Habilitada titular: doña María del Carmen Rodríguez Irazábal, por cese de don Jesús Mateo Ruiz.

Sección Filial (masculina) «Moncayo», del Instituto «Goya», de Zaragoza. Habilitado titular: don Francisco del Valle Arconada.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Martínez Montañés», de Sevilla. Habilitado titular: don Antonio Prados Barrios.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Morón de la Frontera (Sevilla). Habilitado titular: don Alfonso Jiménez Sevillano.

Centros dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas

Biblioteca Pública de Avila. Habilitado titular: don Cirilo Sobrino Holgado, por cese de doña Fernanda Mendoza Gallo.

Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria

Escuela Normal del Magisterio «Manuel Siurot», de Huelva. Habilitado titular: don Amador del Pino Izquierdo, por cese de don José del Pino Izquierdo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Ciencias de esa Universidad:

«Algunos aspectos modernos de la química inorgánica». Don Francisco González García.
«Análisis matricial». Don Antonio Castro Brzezicki.
«Teoría de microondas». Don Antón Civit Breu.
«Sobre la teoría de las distribuciones y sus aplicaciones». Don Nácere Hayek Calil.
«La espectroscopia infrarroja en química orgánica». Don Manuel Gómez Guillén.
«Fundamento teórico de la gromatografía gas sólido gas líquido». Don Guillermo Munuera Contreras.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Medicina de esa Universidad:

«Cirugía de los tumores malignos del aparato digestivo». Don Manuel Zarapico Romero.
«Endocrinología infantil». Don Manuel Suárez Perdiguero.
«Exploración funcional endocrinológica». Don José Cruz Auñón.
«Terapéutica clínica del aparato circulatorio». Don Gabriel Sánchez de la Cuesta y Gutiérrez.
«Visión de colores». Don Diego Díaz Domínguez.
«Genética en dermatología». Don Bernardo López Martínez.
«Nefrología». Don José León Castro.
«Cirugía de las vías biliares». Don Sebastián García Díaz.
«Exploración funcional del aparato auditivo vestibular». Don Jaime Marco Clemente.
«III curso de bioquímica de la célula cancerosa». Don José María Viña Giner.
«El informe pericial y la temática médico-forense». Don José María Domínguez Martínez.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

TITULOS. CONVALIDACION

Habiéndose observado en las relaciones de señoras Profesoras admitidas a las pruebas de convalidación del título de Profesora de Hogar expedido por la Escuela de Especialidades «Julio Ruiz de Alda», de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial por Resoluciones de 9 de junio y de 8 de agosto del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio y de 22 de agosto, respectivamente), diferentes errores referidos a nombres, apellidos, clase de prueba a realizar o especialidad solicitada, se insertan a continuación debidamente rectificados:

23. Balmaseda Calvo, Ana María.
51. Chachero Fidalgo, Estrella.
54. Domínguez Gómez Plana, Pilar.
56. Estremera Campos, Aida.
58. Fabra Ariete, María Amparo.
64. Fernández Sicilia, Gregoria.
81. García Fontán, Elina.
93. Gimeno Campoy, Jerónima.
94. González de Prado, María Carmen.
101. Herreros López, María Vicenta.
117. Lucía Lucía, Ana María de Jesús.
118. Majoral Gorris, María Dolores.
140. Muñoz Cordoniú, María del Mar.
141. Muro Fernández, Tomasa.
200. Sierra Abad, Dominga.
208. Unceta Arenal, María Dolores.
223. Zumárraga Aragón, Mercedes.
235. Barona Sanchís, Ana Mercedes.
251. Cid Rumbau, María Carmen.
258. Dusanto Unceta, María Pilar.
269. Gómez Illanas Antonia.
281. Hurtado Valera, Josefa.
291. Marco Sanz, María Eugenia.
294. Martín Terol, Carlota.
306. Palao Sánchez, Carmen.
310. Piñal de Castilla Márquez, María Carmen.
316. Rodil Ruiz, Nieves.
337. Zugasti Azuara, María Luisa.
349. Castella Adriaensens, Ana Luisa.
373. Hernán Madariaga, María Luisa.
412. Serrano Medina, Isabel.
414. Trapote González, Eugenia.
427. Cabello Montoro, Josefa.
428. Canal Macías, María Josefa.
451. Góngora Coma, María Dolores.
467. Muñoz Castro, Nieves.
483. Terrisse Portella, Nuria.
524. Ramá Aura, María Teresa.
530. Vigil Rubio, Gloria.
535. Almazán Suñe, Marina María Pilar.
541. Ayala Embranis, Ana María.
553. Collados Torrados, Rosario.
554. Coma Sánchez, Yolanda.
587. Pueyo Masi, Inmaculada.
650. Rodríguez Moraleda, Petra.

Profesoras que aparecen relacionadas en el apartado B) de la Resolución de 9 de junio y que por haber realizado sus estudios con anterioridad a 1958 deben figurar en el apartado A) de la misma, esto es, que habrán de realizar la prueba especial de suficiencia:

420. Alberti Sorribes, Catalina.
430. Carrillo de Albornoz, Consuelo.
437. Chapado Vicente, Josefa.
450. Gil Gil, María Rosa.
453. Guerreira Marcos, Carmen.
463. Mateos López, María Dolores.
464. Modia Gómez, Nieves.
467. Muñoz y Castro, Nieves.
468. Norte López, Amalia.
475. Prior Canales, María Luz.
492. Yago Ortega, Concepción.
517. Novo Ríos, Elisa.
523. Rodríguez Geijo, Pilar Arminda.
566. García Barrientos, Felisa.

Profesora que aparece relacionada en el apartado A), debiendo serlo en el B) de la Resolución citada, esto es, como excluída de la prueba especial de suficiencia:

278. Hernández Jiménez, Julia.

Especialidad por la que opta el profesorado que a continuación se cita:

194. Santaolalla Arroyo, Concepción. Cocina y Economía Doméstica.
370. Grijalba Pascual, María Angeles. Labores y Corte.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, P. D., *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas para Maestros en la localidad de Barca de la Florida, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/1967.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de 18 viviendas para Maestros en «La Barca de la Florida», del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José Cáceres Tribiño por su presupuesto total de 3.229.217,99 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 2.533.054,27 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial: 379.958,14; pluses: 220.265,58; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto: 36.900; por dirección de las obras: 36.900; por honorarios del Aparejador 22.140 pesetas.

El coste total para el Estado, de 3.229.217,99 pesetas, se abonará imputando 1.229.217,99 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y la cantidad de 3.133.277,99 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento en el Grupo escolar de Sancedo (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 20 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/1967.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento en el Grupo escolar de Sancedo (León), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 172.310,11 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 132.038,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial; 19.805,76; pluses: 9.242,68; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto: 3.300,96 por dirección de las obras 3.300,96; por desplazamientos del Arquitecto: 1.650,48; honorarios del Aparejador: 1.980,57 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 990,28 pesetas.

El coste total para el Estado, de 172.310,11 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 161.086,86 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de una Escuela y una vivienda en Villarrubín, del Ayuntamiento de Oencia (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/1967.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de una Escuela y una vivienda en Villarrubín, del Ayuntamiento de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 358.742,50 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 278.375 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial: 41.756,25; pluses: 19.486,25; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto: 5.625; por dirección de las obras: 5.625; por desplazamientos del Arquitecto: 2.812,50; honorarios del Aparejador: 3.375; por desplazamientos del Aparejador: 1.687,50 pesetas.

El coste total para el Estado, de 358.742,50 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 339.617,50 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y terminación de una Escuela y una vivienda en Castropetre, del Ayuntamiento de Oencia (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/1967.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y terminación de una Escuela y una vivienda en Castropetre, del Ayuntamiento de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 324.786,20 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 250.541,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial: 37.581,29; pluses: 17.537,93; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto: 5.625; por dirección de las obras: 5.625; por desplazamientos del Arquitecto: 2.812,50; honorarios del Aparejador: 1.687,50 pesetas.

El coste total para el Estado, de 324.786,20 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por

la cantidad de 305.661,20 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento en Herreros de Rueda, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León),

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/1967.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento del campo escolar de Herreros de Rueda, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 106.666,23 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: 81.207,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial: 12.181,14; pluses: 5.684,53; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto: 2.233,21; por dirección de las obras: 2.233,21; por desplazamientos del Arquitecto: 1.116,60; honorarios del Aparejador: 1.339,92; por desplazamientos del Aparejador: 669,96 pesetas.

El coste total para el Estado, de 106.666,23 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, por la cantidad de 99.073,33 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y terminación de una Escuela y una vivienda en Gestoso, del Ayuntamiento de Oencia (León),

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y terminación de una Escuela y una vivienda en Gestoso, del Ayuntamiento de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 358.742,50 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 278.375; 15 por 100 del beneficio industrial, 41.756,25; pluses, 19.486,25; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.625; por dirección de las obras, 5.625; por desplazamientos del Arquitecto, 2.812,50; honorarios del Aparejador, 3.375; por desplazamiento del Aparejador, 1.678,50.

El coste total para el Estado de 358.742.50 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 339.617,50 pesetas, importe del presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de una Escuela y una vivienda en la localidad de Arnado, del Ayuntamiento de Oencia (León)

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 20 de julio de 1967, y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de una Escuela y una vivienda en la localidad de Arnado, del Ayuntamiento de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Daniel Calleja Calleja, adaptando el proyecto, tipo ER 35, por su presupuesto total de 324.786,20 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 250.541,98 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.581,29; pluses, 17.537,93; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 5.265; por dirección de las obras, 5.625; por desplazamiento del Arquitecto, 2.812.50; honorarios del Aparejador, 3.375, y por desplazamientos del Aparejador, 1.687,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 324.786.20 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 305.661,20 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de una Escuela y una vivienda en la localidad de Lusio, del Ayuntamiento de Oencia (León),

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad, de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 20 de julio de 1967, y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuntra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de una Escuela y una vivienda en la localidad de Lusio, del Ayuntamiento de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Daniel Calleja Calleja adaptando el proyecto, tipo ER-35, por su presupuesto total de 324.786,20 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 250.541,98; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.581,29; pluses, 17.537,93; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación 5.625; por dirección de las obras, pesetas 5.625; por desplazamientos del Arquitecto, 2.812,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 3.375, y por desplazamientos del Aparejador, 1.687,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 324.786,20 pesetas, se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo

de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 305.661,20 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. ADJUDICACIONES

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de reforma y adaptación del Colegio Nacional «Elio Antonio de Lebrija» para Escuela Hogar, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Gutirres Cadena, calle San Cristóbal, 9, Ecija (Sevilla),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Gutirres Cadena, Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 7.742.627,02 pesetas, que resulta una vez deducida la de 616.033,26 pesetas a que asciende la baja del 7,37 por 100 hecha en su proposición, de la de 8.358.660,28 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de reparación y reconstrucción de las cubiertas y forjados del Colegio Nacional en Tardienta (Huesca), referida y verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Florencio Domec Lasheras, vecino de Rodres (Huesca), calle de San Blas, número 20,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Florencio Domec Lasheras, vecino de Rodres, en la cantidad líquida de 3.034.248,33 pesetas, que resulta una vez deducida la de 498.054,81 pesetas a que asciende la baja del 15,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 3.532.303,64 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 8 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción Escuela Hogar, 16 unidades escolares, dormitorios para 190 niños, sala de usos múltiples, vivienda para Conserje y 10 viviendas para Maestros en Santiago de la Espada (Jaén), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don José Castejón Pardo, vecino de Caravaca de la Cruz (Murcia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Castejón Pardo, Caravaca de la Cruz (Murcia), en la cantidad líquida de 19.762.120,68 pesetas, que resulta una vez deducida la de 3.411.215,01 pesetas a que asciende de la baja de la del 14,72 por 100 hecha en su proposición, de la de 23.173.335,69 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 5 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de seis Escuelas y cinco viviendas para Maestros en Jamilena (Jaén), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Martín Molina López, calle Parra, 7, Torres (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Martín Molina López, calle Parra, 7, Torres (Jaén), en la cantidad líquida de 2.572.299,95 pesetas, que resulta una vez deducida la de 725.520,49 pesetas a que asciende la baja del 22 por 100 hecha en su proposición, de la de 3.297.820,44 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 30 del mismo mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de cuatro unidades escolares y cuatro viviendas para Maestros en la localidad de Gándara-Guillarey, del Ayuntamiento de Tuy (Pontevedra), verificada en 12 de julio de 1967, y habiendo quedado desierta la misma; teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de 8 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares, de conformidad con la mencionada disposición, ha tenido a bien adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras a don José Santiso Alba, avenida del Conde de Vallellano, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), en la cantidad líquida de 1.635.922,05 pesetas, que resulta el tipo de la subasta hecha en su proposición, ya que dicha adjudicación se realiza por contrata directa, de conformidad con el apartado octavo del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de ocho viviendas para Maestros en La Guardia (Pontevedra), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Elías Alonso Lorenzo, vecino de La Guardia (Pontevedra),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Elías Alonso Lorenzo, La Guardia (Pontevedra), en la cantidad líquida de 2.000.000 de pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.789,05 pesetas a que asciende

la baja del 1,3925 por 100 hecha en su proposición, de la de 2.002.789,05 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 18 viviendas para Maestros en Cazalla de la Sierra (Sevilla), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Gutiérrez Cadena, calle San Cristóbal, 9, Ecija (Sevilla),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Gutiérrez Cadena, Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 3.291.916,46 pesetas, que resulta una vez deducida la de 138.590,47 pesetas a que asciende la baja del 4,04 por 100 hecha en su proposición de la de 3.430.506,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de ocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Merced», establecido en la avenida de Abarca, número 1, en Lequeitio (Vizcaya), por Padres Mercenarios, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 2 de octubre de 1950, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santo Tomás de Aquino», establecido en la barriada de Villa Jovita, en Ceuta (Norte de Africa), por don Juan Romera Tudela, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 28 de marzo de 1947, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Milagrosa», establecido en la calle Olalde, en Lemona (Vizcaya), por doña Eugenia Lejarza Echevarría, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 4 de marzo de 1955, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional, y la de 29 de diciembre de 1956, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón», establecido en la calle Artacalle, número 8, en Guernica (Vizcaya), por Reverendas Hermanas del Sagrado Corazón, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 16 de abril de 1951, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santa Rosa de Lima», establecido en la plaza de Santa Rosa de Lima, en Venta de Baños (Palencia), por doña María Rodríguez Monsalve, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se le concedió, por la que se autorizó funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Colegio Méndez», establecido en Lage, Ventosa (Golada), en Pontevedra, por don José Méndez Vázquez, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 8 de febrero de 1958, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de los Dolores», establecido en la calle Santa Ana, 19, en Cisneros (Palencia), por Reverendas Misioneras del Santísimo Rosario, por haber cesado en su actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de diciembre de 1947, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria, competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Patronato de Acción Social de la Industria», establecido en calle de la Palma, s/n., en Sabadell (Barcelona), por el Patronato de Acción Social Ciudadana de la Industria de Sabadell, por haber convertido de Patronato, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 25 de septiembre de 1961, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general, *J. Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de los Remedios» establecido en la calle Legión, número 4, en Ceuta (Norte de Africa), por don José Bermúdez López, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se le concedió, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

PERSONAL DOCENTE. LICENCIAS

Vistas las propuestas de Maestros nacionales seleccionados para realizar los Cursos de Formación de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica y a tenor de cuanto se dispone en el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Conceder licencia por estudios para realizar, en los Centros que en cada caso se consigne, los Cursos de Formación de Profesores Especializados en Pedagogía Terapéutica a los comprendidos en la adjunta relación que sean Maestros nacionales.

Segundo. Las licencias concedidas surtirán efectos a partir del 1 de octubre próximo, finalizando su disfrute el día 31 de agosto de 1967, con reserva de la Escuela de que sean propietarios los interesados, los cuales percibirán, siempre que se trate de Maestros nacionales con Escuela asignada en propiedad, provisionalmente o afectos a la Carmpaña Nacional de Alfabetización, el sueldo y trienios reconocidos, así como la ayuda familiar que en cada caso le corresponda.

Tercero. Por los Directores de los Cursos se dará cuenta a esta Dirección General de la falta de incorporación a los mismos de los Maestros nacionales seleccionados o de las faltas de asistencia no justificadas que durante el transcurso de las enseñanzas a seguir para la formación del aludido profesorado pudieran producirse.

Cuarto. Las Comisiones Provinciales de Educación Primaria proveerán las Escuelas que como consecuencia de las licencias concedidas quedan vacantes con Maestros comprendidos en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, Maestros procedentes de las últimas oposiciones en expectación de destino o, en su defecto, con Maestros de Primera Enseñanza que figuran en la lista de aspirantes a interinidades.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y el de las Delegaciones Administrativas del Departamento de las provincias donde prestan servicios los Maestros comprendidos en esta Resolución.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Sres. Delegados administrativos de Educación y Ciencia.

RELACION DE MAESTROS NACIONALES A LOS QUE SE CONCEDE LICENCIA POR ESTUDIOS PARA ASISTIR A LOS CURSOS DE PEDAGOGIA TERAPEUTICA, CON EXPRESION DE NOMBRE Y APELLIDOS, PROVINCIA DONDE TIENEN SUS DESTINOS Y CENTRO DONDE HAN DE REALIZARLO

ESCUELA NORMAL DE BARCELONA

1. Cabellos Aparici, María Carmen.—Barcelona.
2. Berfes Casas, Manuel.—Lérida.
3. Pujol Fece, María del Rosario.—Barcelona.
4. Sagrega Bonet, Montserrat.
5. Sarro Martín, María Teresa.
6. Barquero Fernández, Inés.—Badajoz.
7. Montesinos Poch, Montserrat.
8. Munne Mas, Montserrat.—Barcelona.
9. Mostres Fondevila, Josefa.
10. Martínez Yuarra, María Visitación.—Barcelona.
11. Conde Anzuategui, Vicenta.—Barcelona.
12. Lomas Esteban, María Concepción.—Barcelona.
13. Pérez Ortiz, Luz María.—Barcelona.
14. Ardanuy Montany, Ana María.—Barcelona.
15. Moral Carbonero, María de la Vega.—Barcelona.
16. Junca Serra, Francisca.—Barcelona.
17. Pujolar Nadal, Concepción.—Barcelona.
18. Planas Soler, María Cinta.—Tarragona.
19. Sans Pros, María.—Tarragona.
20. Pedro Toldra, Francisco J.—Lérida.
21. López Lavarez, Camilo.—Orense.
22. Ortega Romero, Angeles.
23. Adin Larraz, Rita.—Barcelona.
24. Pérez Salamero, Magdalena.

25. Piza Morros, Montserrat.
26. Ugarte Mugica, María Aránzazu.
27. Vidal Altabiol, Carmen.—Tarragona.
28. García Chipolina, Josefa.—Barcelona.
29. Carrega Costa, Antonia María C.
30. Vidal Llobera, María Montserrat.
31. Segarra Escobedo, María Inmaculada.
32. Castells Roig, Angeles.—Barcelona.
33. Riquelme Pérez, María Soleda.—Barcelona.
34. Calvet Montserrat, Natividad.—Tarragona.
35. Pons Mis, Margarita.
36. Eitja Cornado, José María.—Lérida.
37. García Castro de la Peña, María Angeles.—Gerona.
38. Martínez González, María Milagros.
39. Pantaleón Nadal, Isabel.—Barcelona.
40. Carulla Sangra, Mercedes.

ESCUELA NORMAL DE GRANADA

1. López Urquízar, María Natividad.—Jaén.
2. Vílchez González, Emilio.—Granada.
3. Elizalde Ilundaín, María Natividad.—Granada.
4. Herrera García, Fernando.—Córdoba.
5. Castellano Ferrer, Trinidad.—Granada.
6. Barrios Aguilera, Manuel.—Granada.
7. Ruiz López de Lerma, José.—Ciudad Real.
8. Moll y de Miguel, María Carmen.—Granada.
9. Ruiz Rodríguez, Carmen.—Granada.
10. Tamayo Comino, Juan.—Sevilla.
11. Fernández Molina, Inés.—Jaén.
12. Fernández Vior, Ramona.—Granada.
13. Rodríguez Fernández, María Rosario.—Granada.
14. García (Fer) Jiménez, José.—Granada.
15. Campos Feo, Elvira.—Jaén.
16. Garrido Hidalgo, Antonio.—Córdoba.
17. Fajardo Porras, María del Carmen.—Sevilla.
18. García Fernández, María del Carmen.—Granada.
19. Alboleda Pavón, María Carmen.—Tenerife.
20. Sánchez Segura, María Angustias.—Granada.
21. Ibáñez Alonso, María Teresa.—Almería.
22. González Jiménez, José.—Granada.
23. Peralta Sevilla, María Pilar.—Granada.
24. Torre Calvín, José de la.
25. Dura Aleixandre, María Belén.—Granada.
26. Rojo Jiménez, Manuel.—Granada.

INSTITUTO NACIONAL DE PEDAGOGÍA. MADRID

1. Pelarda de Rueda, María Pilar.
2. Hernández Fernández, Pedro.—Madrid.
3. Torre Alcalá, Antonio de la.—Madrid.
4. Martínez Marco, María Pilar.—Teruel.
5. Ortiz Díaz, Carlos.—Jaén.
6. Ballester Ballester, Vicente.—Madrid.
7. Tauste Maestre, Francisco.—Toledo.
8. Palacios Escolar, Juan A.—Ceuta.
9. Rodao Yubero, Florentino.—Madrid.
10. Reyes Cifuentes, Jesús.
11. Castillo Manrubia, Antonio.—Jaén.
12. García Pérez, Amparo.—La Coruña.
13. Molina García, Santiago.—Madrid.
14. Crespo Alonso, María Milagros.—Ceuta.
15. Cañado Gómez, María Luisa.—Almería.
16. Secaduras Zazo, María Carmen.—Toledo.
17. Díaz Zamorano, Angel.—Avila.
18. Conte Bernal, Clotilde.
19. Castillo Benítez, Adelaida.—Ceuta.
20. Escribano Jimeno, María Isabel.—Sevilla.
21. Mayor Cerdá, Isabel.
22. Vergara Díez, Setecilla.
23. Ruano Cuadrado, Liborio.—Salamanca.
24. Ordóñez Arellano, Beatriz.
25. Romero Velasco, María Concepción.—Madrid.
26. Murnaiz Torviso, Josefa.—Lugo.
27. Nafría Nafría, Valentina.—Ciudad Real.
28. Luque Becerra, María Victoria.—Las Palmas.
29. Escalante Vera, Rafael.—Ceuta.
30. Sanz Olalla, Paula.
31. Atienza Lobos, María Evangelina.—Santander.
32. Campos Real, Pablo.—Ciudad Real.
33. Mercado Reche, María del Carmen.—Murcia.
34. París Urbina, Andrés.—Madrid.
35. Amezcua Ochoa, Luz María.—Granada.
36. Vega Quijano, Margarita.—León.
37. Bautista Cordero, José F.

ESCUELA NORMAL «PABLO MONTESINOS». MADRID

1. Sanz Herraiz, Concepción.—Madrid.
2. Arias Jiménez, Ramón.—Getafe.
3. Muñoz Martínez, María Milagros.—Cuenca.
4. Moral Horche, Concepción.—Toledo.
5. Garrido Cristóbal, Víctor.—Almería.
6. Ortega Moreno, Victoriana.—Ciudad Real.
7. Riaño de Castro, Juliana.—Ciudad Real.
8. Alonso Cortés Concejo, María Montserrat.
9. Guerra Maeso, María Isabel.—Madrid.
10. García Manuel, María Lus.—Madrid.
11. Segura Caballero, Concepción.
12. Gómez Zaera, María Fuencisla.—Segovia.
13. Pérez Rodríguez, María Carmen.—Burgos.
14. Abarca Ponce, María de la Paz.—Madrid.
15. Tato Pardo, María Teresa.—Lugo.
16. Zazo Cruz, Agustín.—Madrid.
17. Sardá Estela, María Rosa.—Madrid.
18. Fernández Ortiz, Ramón.—Madrid.
19. Díaz Arrimadas, María Ascensión.—Córdoba.
20. Sánchez Avilés, Félix.—Zamora.
21. Francés Montes, Fernando.
22. Figuerola Miñambres, María Luisa.—Badajoz.
23. Lorente Dochado, Miguel.—Málaga.
24. Parte Gutiérrez, Mercedes de la.—Sevilla.
25. Gutiérrez Pérez, María Lus.—León.
26. Bardón Pérez, María (Luz) Carmen.—Cuenca.
27. González Martínez, Tomás.—Madrid.
28. Arteaga Fernández, Luis.—Palencia.
29. López Ochoa, Mateo.—Madrid.
30. Blanco González, Elisa.—Madrid.
31. Arias Carmona, Tomás.—Madrid.
32. Domínguez Avuilar, Nemesia.—Toledo.
33. Sastre González, María Pilar.—Zamora.
34. Lomba Maquieira, José María.—Orense.
35. Mirat Arellano, María Victoria.
36. Alvarez Martín, Carmen.—Cádiz.
37. Iduriaga Gambra, Félix.
38. García García, Alfonso.—Madrid.
39. Montón Montón, Zacarías.—Madrid.
40. Diestro Gómez, Fernando.—Santander.

ESCUELA NORMAL DE MURCIA

1. Lorenzo Serrano, Encarnación.—Albacete.
2. Lucas Sánchez, José.—Murcia.
3. Rodríguez Jiménez, Antonio.—Murcia.
4. Miñarro López, Ramona.—Murcia.
5. Marcos Carrillo, Antonio.—Murcia.
6. Moreno Aliaga, María.—Murcia.
7. Navedo Pérez, Antonio Luis.—Murcia.
8. Aguila Rodilla, Ildefonsa del.—Murcia.
9. Hernández Miñano, Juande Dios.—Murcia.
10. Funes Meseguer, Esperanza.—Murcia.
11. Mota Crespo, Antonio.—Murcia.
12. Vázquez Gómez, Pascual.—Murcia.
13. Sánchez Esteve, María Isabel.—Murcia.
14. Galera Gutiérrez, José.—Murcia.
15. Sáez Pacheco, Gil.—Murcia.
16. Yanguas Ferrero, María Teresa.—Murcia.
17. Ponce Cañadas, Antonio.—Murcia.
18. Ramos Hidalgo, Francisco.—Murcia.
19. Fernández Valero, Manuel.—Málaga.
20. García Pérez, José.—Murcia.
21. Lozano Fernández, Pedro.—Albacete.
22. Blanquer Guardiola, Angeles.—Murcia.
23. Pérez Marín, Claudio.—Murcia.
24. Smet Corres, Margarita.—Alicante.
25. Garrido Valverde, Juan.—Zaragoza.

ESCUELA NORMAL DE NAVARRA

1. Alamos Tres, María del Pilar.—Logroño.
2. García Benito, María del Pilar.—Soria.
3. Garcés Olhagsray, María Angeles.—Navarra.
4. Marco Orten, Rosa María.—Navarra.
5. Bertrán Lanceta, María Irene.—Huesca.
6. Torio M. de Irujo, Hortensia.—Navarra.
7. Esquiroz Urzainqui, María Carmen.—Guipúzcoa.
8. Ferra Figuerola, María.—Baleares.
9. Iribarren Cabodevilla, María Angeles.—Navarra.
10. Ojeda Pérez, Teodora.—Burgos.
11. Dufur Ibarra, Imelda.—Navarra.
12. Jiménez Atienza, Lucía.—Soria.
13. Larraya Eslaca, Isidora.—Navarra.
14. Lezaun Anduez, Ana María.—Navarra.
15. Martínez Hernández, María Antonia.—Logroño.
16. Moleres Jauregui, Luisa.—Navarra.
17. Romano Arellano, María Villar.—Navarra.
18. Puyal Ponella, María Jesús.—Huesca.
19. Erro Marticorena, Félix.—Navarra.
20. Beraza y Díaz, Bedelia.—Navarra.
21. Echamendi Olondriz, María Esther.—Navarra.
22. Eslava Sola, Juan María.—Navarra.
23. Melsoga García, José Luis.—Burgos.
24. Fernández Iturralde, María Sabina.—Navarra.
25. Aramburu Benito, Milagros María.—Navarra.
26. Alonso García, María Mercedes.—Navarra.
27. Calvo Saiz, Mariano.—Burgos.
28. Etayo Fernández de las Heras María Lucía.—Navarra.
29. Gómez Fuentes, José Angel.—Vizcaya.
30. Jiménez Cerezuela, María Lourdes.
31. Barriuso Pérez, Ignacio.—Burgos.
32. Biurrun Armendáriz, María Carmen.—Navarra.
33. Delgado Carnicero, María Milagros.
34. Miguel Sedano, María Carmen.—Burgos.

Escuela Normal de Sevilla

1. Delgado Miranda, Jacinta.—Huelva.
2. Cubera Pereira, Emilio.—Sevilla.
3. Delgado Miranda, María Luisa.—Huelva.
4. Fernández Lozano, Abilio.—Sevilla.
5. Giménez Contreras, Esther.—Almería.
6. Soria Ruiz, María Angeles.—Huelva.
7. Risco Acedo, Joaquín.—Sevilla.
8. Alvarez Martínez, Antonia.—Cáceres.
9. Cuenca Anaya, María Angeles.—Sevilla.
10. Díaz Molero, Antonio.—Sevilla.
11. García Rodríguez, Manuela.—Sevilla.
12. Munoyerro Martínez, Celestino.—Sevilla.
13. Pulido Romero, Máximo.—Badajoz.
14. Carrasco Olmero, José.—Sevilla.
15. García Suero, Baltasar.—Huelva.
16. Ramírez Palma, Francisco.—Huelva.
17. Luna Riel, José Antonio.—Sevilla.
18. Porras Núñez, Juan.—Cáceres.
19. Nogueiro Sánchez, María Jesús.—Sevilla.
20. Perdigón Cuevas, Manuel.—Badajoz.
21. Real Gómez, María Pilar.—Cádiz.
22. Florencio Calderón, María Teresa.—Huelva.
23. García Cabel, María Angeles.—Jaén.
24. Lebrijo Carrasco, Manuel.—Huelva.
25. Ramírez Botello, Manuel.—Huelva.
26. Romero Núñez, Margarita.—Sevilla.
27. Soria y Ruiz, Manuela F.—Huelva.
28. Barrilla Navarro, Manuel.—Sevilla.
29. Garrido Farreira, Antonio.—Córdoba.
30. Gutiérrez Palomo, Juan Antonio.—Córdoba.
31. Marín Calavis, Emilio.—Badajoz.
32. Vides Cansino, Esperanza.—Huelva.
33. Guzmán Contreras, Isidoro.—Huelva.
34. Mancha Borrallo, Consuelo.—Sevilla.
35. Molinso Cueto, María Dolores.—Sevilla.
36. Silvero Guerrero, Vianor.—Badajoz.
37. Usagre Villalva, Francisca.—Cádiz.
38. Acedo Sánchez, Antonio.—Córdoba.
39. Salles Portela, Nieves.—Sevilla.
40. García Risoto, León.—Córdoba.

Escuela Normal de Valencia

1. Montero Martínez, Araceli.—Valencia.
2. Rico Arroyo, María Pilar.—Segovia.
3. Sebastián Caballero, Rosa.
4. Pérez Papiedra, María Teresa.—Valencia.
5. Reverte Pastor, María Elena.
6. Zanón Catalá, María Carmen.—Valencia.
7. Part Martín, Josefa.
8. Olaso Masqueda, Vicente.
9. Domingo Revuelta, María Pilar.—Teruel.
10. Matas Santaliestra, María Juana.—Valencia.
11. Gumbau Ferris, Ramón.—Tarragona.
12. Martín Pérez, Arilano.—Teruel.
13. Faet Sáez, Vicente.—Teruel.
14. Muñoz Martínez, Dionisia.—Albacete.
15. Depena Alonso, Eulalia.—Valencia.
16. Horcajada Gigante, Antonio.—Valencia.
17. Ibiza Gregori, Amparo.—Valencia.
18. Domenech Jimeno, María Luisa.—Valencia.
19. Franco Arcos, María Carmen.—Albacete.
20. Alonso Cuevas, Juan.
21. Herraiz Luján, María Luisa.—Castellón.
22. Heras Lozano, María Pilar.
23. Alonso Fernández, María Rosario.—Albacete.
24. Pons Beltrán, Araceli.—Castellón.
25. Asensio Lucas, María Natividad.
26. Arteaga Goñi, Guadalupe.
27. Juan Pellicer, María Nieves.
28. Hernández Hernández, Juan.—Valencia.
29. Todolí Merenciano, María Carmen.—Valencia.
30. Gimeno Muñoz, María Desamparados.
31. Valles González, María José.—Alicante.
32. Rubio Hernández, Ana María.
33. Molla Carchano, Eliseo.
34. Sánchez Valentín, María.—Valencia.
35. Esteban Mateo, León.—Teruel.
36. López Rodríguez, María Carmen.—Albacete.
37. Marinas Alférez, Constancia de las.—Jaén.
38. Lahiguera Gómez, Manuela.—Murcia.
39. Perales Tortosa, Vicenta.—Valencia.
40. Merino Rodríguez, Manuela.—Granada.

Escuela Normal de Valladolid

1. Flores Peláez, María Pilar.—Valladolid.
2. San Juan Aguado, María Evelia L.—León.
3. Calvo Mart, María Teresa de Jesús.
4. Pino Díaz, María Covadonga.—Valladolid.
5. Villar García, Aureliano.—Zamora.
6. Lezcano Estébanez, Alfonso María.—Palencia.
7. Zumel Menocal, Lucio.—Valladolid.
8. Prieto Cereceda, Ascensión.—Zamora.
9. Salas Hernández, María Lucia.—Valladolid.
10. Crespo Martín, Trinidad.—Soria.
11. Cruz Moreno, María Concepción.—Valladolid.
12. Caminero Pérez, María Sagrario.—Palencia.
13. Palenzuela Ferradas, Matías.—Valladolid.
14. Casado Yenes, Jesús.—Salamanca.
15. Rivero Bandera, Emiliano.—León.
16. González Valverde, María Milagros.—Tarragona.
17. Moneo Peco, Gregoria.
18. Aguilar García, María Rosario.—Santander.
19. Tarceño Barriuso, Elena.—Valladolid.
20. Martínez Ruiz, Celia.—Palencia.
21. González García, María Jesús.—Valladolid.
22. Bermejo Bermejo, Zulima.—Valladolid.
23. González de Buitrago Gómez, Carmen.—Valladolid.
24. Ayuerdi Arias, María Encarnación.—Guipúzcoa.
25. López de Miguel, Faviola.—Zaragoza.
26. Delgado López, María Carmen.—Burgos.
27. Málaga Trigo, Teresa.—Cáceres.
28. García Nieto, María Angeles.—Valladolid.
29. Soria García, Elvira.—Valladolid.
30. Porta Tajadura, Juan José.—Burgos.
31. García Calvo, María Pilar.—Palencia.
32. García Fuente, María Angeles.—Palencia.
33. Santos Fernández, María Visitación.—Palencia.
34. García Pozas, María.—Badajoz.
35. Hernando Fernández, Miguel A.—Burgos.
36. Garrido Sanz, Julián.—Valladolid.
37. Guerrero Tejedor, Francisco B.—Zamora.
38. Gallo Hormaechea, Felisa.—Santander.
39. Carballo Vieilla, Valentín.—Jaén.
40. Rodríguez Ruiz, Ana.—Zamora.

Escuela Normal de Zaragoza

1. Torrea Hernández, María Jesús.—Zaragoza.
2. Vázquez Gómez, Antonia.—Huesca.
3. Fle Iguacel, Adoración.—Teruel.
4. Montáñez García, María Carmen.—Zaragoza.
5. González López, Esther.—Zaragoza.
6. López Hijos, Dolores.—Zaragoza.
7. Rodrigo Izquierdo, Luciano.—Zaragoza.
8. Moreno Chueca, Ana María.—Zaragoza.
9. Garelada García, María Pilar.—Zaragoza.
10. Alcober Barranco, Angel.—Tarragona.
11. Gómez Gutiérrez, María Lourdes.—Zaragoza.
12. Bernad Tello, María Pilar.—Teruel.
13. Carrasco Barrera, José María.—Zaragoza.
14. Sánchez Marín, Marina.
15. Gil Sebastián, Josefina.—Zaragoza.
16. Peribáñez Lizama, Aurora.—Teruel.
17. Alegre Aragues, María Pilar.—Zaragoza.
18. Yague Caballero, María Luisa.—Soria.
19. Sáez de Guinoa Sáez Benito, María Inés.—Zaragoza.
20. Durán Rodríguez, Josefa.—La Coruña.
21. Calvo Vacas, María Isabel.—Zaragoza.
22. Ruiz Márquez, María Asunción.—Zaragoza.
23. Tarragona Aguaviva, Manuela.—Zaragoza.
24. Gracia Dueso, Lucía.—Zaragoza.
25. Satue Sanromán, José María.—Huesca.
26. Sáez Alvarado, María Carmen.—Zaragoza.
27. Solano Carrera, Carmen.—Zaragoza.
28. Alonso Yague, María Angela.—Soria.
29. Redrado Miranda, María Veruela.—Zaragoza.
30. Casadus Anso, María Isabel.—Zaragoza.
31. Samper Rodes, Manuela.—Zaragoza.
32. Gracia Alfranca, Aurora.—Zaragoza.

Ilmo. Sr.: En consonancia con la Orden de fecha 12 del pasado junio, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24, convocando concurso de méritos para la concesión de becas y de licencias de estudios a los Maestros nacionales, y vista la propuesta formulada por el Jurado de Selección, constituído al efecto;

Este Ministerio, con el conforme favorable de la Dirección General de Enseñanza Primaria y Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, ha dispuesto:

Primero.—Conceder licencia para estudios y beca, en la cuantía de 14.000 pesetas por los nueve meses del curso académico 1967-68, a los Maestros nacionales que figuran en la relación número uno, anexa a esta Orden.

Segundo.—Conceder licencia para estudios a los Maestros nacionales comprendidos en la relación número dos, que igualmente se acompaña.

Tercero.—Las licencias concedidas comenzarán a disfrutarse desde el siguiente día al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», finalizando el uso de la misma el 31 de agosto de 1968. Las becas tendrán efectos económicos desde el 1 del mes de octubre y hasta el 30 de junio de 1968.

Cuarto.—Durante el período de tiempo que comprende el uso de la licencia, los Maestros nacionales percibirán a tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles, el sueldo correspondiente más los trienios que

tengan reconocidos y el complemento familiar a que tuvieren derecho.

Quinto.—Los estudios a seguir por los Maestros seleccionados y la Facultad Universitaria donde han de cursarse aquéllos, de acuerdo con las peticiones de los propios interesados, serán las consignadas en cada caso, sin que se autorice modificación alguna respecto a dichos extremos.

Sexto.—Los interesados deberán efectuar las matrículas como alumnos oficiales en el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden y relaciones que a la misma se acompaña. Los señores Decanos de las Facultades de Filosofía y Letras, y de Ciencias, de las respectivas Universidades, adoptarán las medidas oportunas para la admisión de la matrícula como alumnos oficiales de los seleccionados, de acuerdo con el detalle que en cada caso se consigna en las aludidas relaciones.

Séptimo.—Todos los Maestros nacionales a quienes se conceda licencia vendrán obligados a remitir a la Dirección General de Enseñanza Primaria, antes del día 30 del próximo noviembre, copia compulsada o fotocopia del documento acreditativo de haber efectuado la matrícula como alumno oficial en la Facultad Universitaria donde haya de llevar a cabo sus estudios, quedando sin efecto tanto las licencias como becas si no se siguieren los estudios por enseñanza oficial, cualquiera que sea la causa que se alegue.

Octavo.—Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se designará un Inspector central con la misión de tutelar a los Maestros nacionales en uso de estas licencias, comprobando la perseverancia en el estudio, asistencia a las clases y cuantas circunstancias se estimen convenientes para valorar el uso que por los interesados se hace de la licencia concedida. Respecto de los que disfruten beca se pasará el correspondiente informe a la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Noveno.—Las Escuelas Nacionales servidas por aquellos a quienes se concede licencia les serán reservadas a todos los efectos, debiendo las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria proveerlas provisionalmente con Maestros comprendidos en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio y, en su defecto, por Maestros procedentes de las últimas oposiciones celebradas que estuvieren en expectación de destino, debiendo efectuarse la adjudicación en la primera sesión que por aquéllas se celebren a partir de la publicación de esta Orden, caso de no haber sido ya provistas.

Décimo.—Los Maestros nacionales a los que se les haya otorgado beca quedarán sometidos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden ministerial de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre), y los beneficios les serán abonados en la forma y por los trámites establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Undécimo.—Los que hubieren solicitado beca y licencia para estudios, obteniendo tan sólo esta última, podrán renunciar al disfrute de la misma, comunicándolo por escrito a la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de su destino dentro del plazo de ocho días, a contar del de la publicación de esta Orden.

Las Delegaciones Administrativas comunicarán a la Dirección General de Enseñanza Primaria las renuncias que reciban.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Director general de Enseñanza Primaria y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

RELACION NUMERO UNO

Maestros nacionales a quienes se concede beca y licencia para estudios

Se consigna a continuación del nombre y apellidos del interesado el de la provincia donde tienen sus destinos, naturaleza de los estudios que se propone realizar y Facultad Universitaria en que ha de matricularse.

Juan González Ruiz, Palencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Raimunda Pérez Lorente, Teruel, Filosofía y Letras, Valencia.
María Pla Molins, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Ricardo García Alvarez, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Francisco González Guerrero, Badajoz, Filosofía y Letras, Madrid.
Bonifacio Sánchez Jiménez, Avila, Filosofía y Letras, Salamanca.
Evaristo Roldán Pérez, Córdoba, Filosofía y Letras, Madrid.
Pedro Sánchez Sánchez, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Jesús Asensi Díaz, Córdoba, Filosofía y Letras, Madrid.
Antonio Sosa Fariña, Santa Cruz de Tenerife, Filosofía y Letras, Madrid.
Cristóbal Bellvel Martínez, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Joaquín Gozálbez Sanjuán, Badajoz, Filosofía y Letras, Murcia.
Agustín Prado Verdeal, Orense, Filosofía y Letras, Santiago de Compostela.
Manuel Gómez Cruz, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Maximiliano Periago Lorente, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Jaime Sempere Capo, Alicante, Filosofía y Letras, Valencia.
Esperanza Seco Santos, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Cristina Rivas Ayuso, Jaén, Filosofía y Letras, Granada.
Pilar Merchán López, Ciudad Real, Filosofía y Letras, Madrid.
Antonio Rivilla Granados, Córdoba, Filosofía y Letras, Sevilla.
Jaime García Villalba Alvarez, Murcia, Filosofía y Letras, Murcia.
Antonio Bombín Pérez, Burgos, Filosofía y Letras, Valladolid.
Enrique Delgado Ferrere, Baleares, Filosofía y Letras, Barcelona.
Aurora Marquina Espinosa, Burgos, Filosofía y Letras, Madrid.
Mariano Hernández García, Teruel, Filosofía y Letras, Valencia.
Antonia García Izquierdo, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
Rosa María Vallepuga Vaquero, León, Filosofía y Letras, Navarra.
María Carmen Manzanedo Aldea, Burgos, Filosofía y Letras, Oviedo.
Jacobo Soto Carmona, Almería, Filosofía y Letras, Murcia.
Rosa María Alles Soberón, Vizcaya, Filosofía y Letras, Madrid.
Miguel Ortega Pérez, Las Palmas, Filosofía y Letras, La Laguna.
Clemades Sarmiento Franco, León, Filosofía y Letras, Salamanca.

RELACION NUMERO DOS

Maestros nacionales a quienes se concede licencia para estudios

Carmen Ruiz Mínguez, Melilla, Filosofía y Letras, Barcelona.
Ascensión F. Bruna Jorriz, Teruel, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Gloria López Nomdedeu, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Alfonso Herranz Estoduto, Zaragoza, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Arturo Martín Alonso, Oviedo, Filosofía y Letras, Valencia.
María Lourdes Melgar Fernández, León, Filosofía y Letras, Madrid.
Mariana Martínez Hernández, Albacete, Filosofía y Letras, Valencia.
María Carmen Ososro Salvador, Alava, Filosofía y Letras, Barcelona.
Francisco Fernández Pozas, Jaén, Filosofía y Letras, Madrid.
Mariano Herrero Vicente, Zaragoza, Filosofía y Letras, Madrid.
Ramón Pérez Juste, Guadalajara, Filosofía y Letras, Madrid.
Bernardo de la Rosa Acostal, Huelva, Filosofía y Letras, Valencia.
María Asunción Bueno Feo, Zamora, Filosofía y Letras, Madrid.
Rosario Ruiz Hernández, Tarragona, Filosofía y Letras, Madrid.
Jaime Sarramona López, Huesca, Filosofía y Letras, Barcelona.
María Dolores Iritia Martínez, Zaragoza, Filosofía y Letras, Barcelona.
Manuel Fernández Nieto, Zamora, Filosofía y Letras, Salamanca.
Felicidad Sánchez Pascuas, Cáceres, Filosofía y Letras, Salamanca.
Rosa Valles Costa, Baleares, Filosofía y Letras, Valencia.
Margaria Achaerandio Hernaiz, Vizcaya, Filosofía y Letras, Madrid.
Jesús López Román, Huelva, Filosofía y Letras, Madrid.
J. Vicente Fernández de Gamarra y Bertolaza, Vitoria, Filosofía y Letras, Valencia.
José Luis Calvo Palacios, Logroño, Filosofía y Letras, Zaragoza.
María Luisa Tárraga Baldo, Murcia, Filosofía y Letras, Murcia.
Encarnación Alcolea Ríos, Albacete, Filosofía y Letras, Murcia.
Diego Bejarano Galisteo, Jaén, Filosofía y Letras, Madrid.
Josefina Pato Lorenzo, Orense, Filosofía y Letras, Madrid.
Pedro Cabrera Sánchez, Málaga, Filosofía y Letras, Granada.
María Pilar Hurtado Santos, Albacete, Filosofía y Letras, Madrid.
Manuel Silvera Jordán, Las Palmas, Filosofía y Letras, Valencia.
María Isabel Climent Cardona, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Filomena Molina Velero, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Julia Valera Fernández, Lugo, Filosofía y Letras, Madrid.
Francisca Abad Martín, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Miguel A. Moreno Carrillo, Córdoba, Filosofía y Letras, Valencia.
Angel Lázaro Martínez, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
María Coral Carbonell Mariscal, Murcia, Filosofía y Letras, Murcia.
Miguel Omedas Rueda, Teruel, Filosofía y Letras, Barcelona.
José María Peñuelas Toledano, Guadalajara, Filosofía y Letras, Madrid.
Manuela Cañado Gómez, Almería, Filosofía y Letras, Granada.
Trinidad Carrascosa Cosa, Cuenca, Filosofía y Letras, Madrid.
María Carmen Suárez Rodríguez, Oviedo, Filosofía y Letras, Madrid.
María Teresa Alonso Calderón, León, Filosofía y Letras, Salamanca.
José Macías Llorente, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
Vicente Mora Baringo, Lérida, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Miguel Alarcón Suárez, Málaga, Filosofía y Letras, Sevilla.
Josefina Pérez y García Cuevas, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
María Montserrat Pique Marca, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.

María Carmen Pascual Canelas, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
Clotilde García García, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Emilio Contreras Muñoz, Sevilla, Filosofía y Letras, Madrid.
María Leonor Castro Eiras, Pontevedra, Filosofía y Letras, Santiago de Compostela.
José L. Hortelano Iranzo, Teruel, Filosofía y Letras, Valencia.
Amadeo Puerto Salgado, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
José María Pineda Arroyo, Alava, Filosofía y Letras, Salamanca.
Alberto Rodríguez Camiña, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Susana Sánchez Velasco, Ciudad Real, Filosofía y Letras, Madrid.
Elisa Fernández de las Heras, Pontevedra, Filosofía y Letras, Madrid.
Margarita Valencia Díaz, Córdoba, Filosofía y Letras, Granada.
Josefa Fernández Robles, Murcia, Filosofía y Letras, Murcia.
M. Carmen Rodríguez Martín, Toledo, Filosofía y Letras, Madrid.
Adelaida Checa Sánchez, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Vicente Ramos Miguel, Ciudad Real, Filosofía y Letras, Madrid.
Rosa María Vela Gómez, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Leonor Fernández García, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
Aurora Ricart Míguez, La Coruña, Filosofía y Letras, Madrid.
María Agustina Galindo Chavanel, Huesca, Filosofía y Letras, Madrid.
María Teresa Yoldi Ballar, Navarra, Filosofía y Letras, Navarra.
Aurora Juárez Blanquer, Castellón, Filosofía y Letras, Murcia.
María Adoración Holgado Sánchez, Oviedo, Filosofía y Letras, Salamanca.
Asunción Serra Valls, Lérida, Filosofía y Letras, Barcelona.
Marcelino Nuño Chico, Jaén, Filosofía y Letras, Valencia.
Joaquina Cardona Pla, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Ana María Noriega Casteillero, Palencia, Filosofía y Letras, Murcia.
María Carmen Gonzalo López, Avila, Filosofía y Letras, Salamanca.
María Isabel Cabrerizo Requejo, Soria, Filosofía y Letras, Madrid.
Emilio Ferre Bueno, Santander, Filosofía y Letras, Granada.
Milagros Ribes Año, Castellón, Filosofía y Letras, Valencia.
Cándida Molina de Haro, Gerona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Francisco Arteaga Ruiz, Logroño, Filosofía y Letras, Barcelona.
J. Manuel Lara Román, Córdoba, Filosofía y Letras, Madrid.
José de Carrión Tomás, Huelva, Ciencias, Sevilla.
María Trinidad Llorente Martínez, Soria, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Concepción Hernández Navarro, Murcia, Filosofía y Letras, Granada.
Eladia Martínez Muñoz, Soria, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Juan Pedro Almeida Nesi, Badajoz, Filosofía y Letras, Sevilla.
Emilio Fernández Cordobaes, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
María Pilar Prieto García, Santander, Filosofía y Letras, Madrid.
Amparo Gómez Merino, Zamora, Filosofía y Letras, Salamanca.
Inocencia Pérez Guillén, Teruel, Filosofía y Letras, Valencia.
Fernando Curbelo Fernández, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
Juliana Ayuso Moreno, Burgos, Filosofía y Letras, Madrid.
Leonio López García, Córdoba, Filosofía y Letras, Madrid.
José de Carrión Tomás, Huelva, Ciencias, Sevilla.
María Carmen Cobos León, Soria, Filosofía y Letras, Madrid.
Carmen Alvarez Gómez, Murcia, Filosofía y Letras, Murcia.
María Paz Pérez Millán, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Francisco Gil García, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Julio Espinosa Salomé, Guipúzcoa, Filosofía y Letras, Barcelona.
Consuelo Morcillo Sánchez, Badajoz, Filosofía y Letras, Madrid.
Matilde López Vigil, Guadalajara, Filosofía y Letras, Madrid.
Senador Pallero García, Cádiz, Filosofía y Letras, Barcelona.
María Josefa Fernández González, Córdoba, Filosofía y Letras, Madrid.
Basilisa Navas Martín, Burgos, Filosofía y Letras, Madrid.
Ascensión Delgado Fernández, Granada, Filosofía y Letras, Madrid.
José Rajo Pérez, Badajoz, Filosofía y Letras, Madrid.
Luisa Carvajal Saboya, Guadalajara, Filosofía y Letras, Madrid.
Esperanza López Aguilera, Pontevedra, Filosofía y Letras, Santiago de Compostela.
Ana María Nicolás Urra, Navarra, Filosofía y Letras, Navarra.
Leonor María Alcántara González, Málaga, Filosofía y Letras, Barcelona.
Jesús M. Alvarez Arcaya y Mués, Vitoria, Filosofía y Letras, Deusto.
Longinos Morales Pérez, Santa Cruz de Tenerife, Ciencias, La Laguna.
María Pilar Lucas Gavernet, Badajoz, Filosofía y Letras, Sevilla.
María Soledad Velasco Barriuso, Burgos, Filosofía y Letras, Oviedo.
Juan A. Navarro Rincón, Córdoba, Filosofía y Letras, Sevilla.
Laura Arroyo Montes, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
José Alvarez Romero, Jaén, Filosofía y Letras, Zaragoza.
María Pilar Corral Bonilla, Guadalajara, Filosofía y Letras, Madrid.
Tomás Coronado Martín, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Angel Paredes Ponce de León, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Alicia Cuevas Campos, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Alicia Gaztambide Domínguez, Guipúzcoa, Ciencias, Navarra.
Alejandro Bañares Vázquez, Castellón, Filosofía y Letras, Valencia.
Juan Osorio Moreno, Málaga, Filosofía y Letras, Sevilla.
Eugenio Soler Gálvez, Zaragoza, Filosofía y Letras, Zaragoza.
María Mercedes Río Olmeda, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Consuelo Sánchez López, La Coruña, Filosofía y Letras, Oviedo.
María Isabel Amado Doblas, Málaga, Filosofía y Letras, Granada.
María Mercedes Reyes Peña, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
Antonio Toro Gómez, Albacete, Filosofía y Letras, Valencia.
Cristóbal Lara López, Córdoba, Ciencias, Madrid.
Carmen Martínez Martínez, Burgos, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Antonio Ruiz Ríos, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Milagros Huici Astiz, Palencia, Filosofía y Letras, Valladolid.
Jesús Juárez Gonzalo, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
María del Carmen Carrera Costa, Tarragona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Alfonso Ruiz Sáez, Logroño, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Visitación Rozúa García, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Juana Barranco Cerezo, Jaén, Filosofía y Letras, Granada.
María Jesús Herrero Alvarez, Badajoz, Ciencias, Sevilla.
Margarita Girón Avila, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Julia Becerra Márquez, Málaga, Filosofía y Letras, Granada.
María Carmen Barrios Soto, Ciudad Real, Filosofía y Letras, Madrid.
María Asunción Saya Tarragoz, Tarragona, Filosofía y Letras, Barcelona.
María Julia Baamondeo Colubi, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Juan A. Fernández Arévalo, Jaén, Filosofía y Letras, Valencia.
Jesús Hernando Rábanos, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Angel Rodríguez Tejedor, Soria, Filosofía y Letras, Zaragoza.
María Rosa Zarza Cano, Zaragoza, Filosofía y Letras, Madrid.
Miguel de la Flor Algora, Gerona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Josefa Muñoz Almagro, Alicante, Filosofía y Letras, Murcia.
José Sáez Navarro, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Julián Zarallo Cortés, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
María Nieves Romero Ortega, Palencia, Filosofía y Letras, Valladolid.
María Angeles Fernández Dongil, Sevilla, Filosofía y Letras, Madrid.
Carmen Baco Valdivia, Málaga, Filosofía y Letras, Sevilla.
María Teresa Domínguez Domínguez, Ciudad Real, Filosofía y Letras, Madrid.
María Carmen García Buján, Lugo, Filosofía y Letras, Santiago.
Carmen Pérez García, Valencia, Ciencias, Valencia.
María Isabel Feced García, Sevilla, Filosofía y Letras, Madrid.
María Pilar García Benito, Soria, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Luisa García Donaire, Jaén, Filosofía y Letras, Granada.
María Carmen Soria Hernández, Segovia, Filosofía y Letras, Salamanca.
Jesús Rodríguez Rodríguez, Zamora, Filosofía y Letras, Santiago de Compostela.
Milagros San Juan León, Ciudad Real, Filosofía y Letras, Madrid.
Montserrat Valles Orenga, Barcelona, Filosofía y Letras, Barcelona.
Magdalena Majada Díaz, Toledo, Filosofía y Letras, Madrid.
María Inmaculada Hernández Rodríguez, Valladolid, Filosofía y Letras, Salamanca.
José Ramírez Fernández, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Luisa Fuentes Díez, Valladolid, Filosofía y Letras, Valladolid.
Ramón Bermejo Almoguera, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
María Isabel Casquero Ruiz, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
María Mar López Andrés, Almería, Filosofía y Letras, Granada.
María Teresa Navas Tabernero, Zamora, Filosofía y Letras, Valladolid.
Juan Olives Roig, Lérida, Filosofía y Letras, Barcelona.
Carmen Robles Lozano, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Amparo Siles Alba, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
María Pilar Calvo Vélez, Gerona, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Marta Albarrán Quintana, Oviedo, Filosofía y Letras, Oviedo.
Desamparados Escribá Catalá, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
José L. Núñez Barriocanal, Madrid, Ciencias, Madrid.
Dolores García Zarza, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
María Isabel Luis Gallego, Orense, Filosofía y Letras, Salamanca.
María Carmen Aldama Jiménez, Logroño, Filosofía y Letras, Zaragoza.
Lucía García Peña, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Francisco Asís Yáñez Jiménez, Málaga, Filosofía y Letras, Granada.
Enrique Sanz Carlón, Valladolid, Filosofía y Letras, Barcelona.
Flor del Val Martínez, Zaragoza, Filosofía y Letras, Madrid.
Francisco López Frías, Sevilla, Filosofía y Letras, Sevilla.
Manuel Barrios Aguilera, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
María Mercedes Alonso Pérez, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.
Rafael Casado Yemes, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
Berta Pico Graña, Lugo, Filosofía y Letras, Santiago de Compostela.

María Joaquina de Pino Díaz, Córdoba, Filosofía y Letras, Madrid.
Víctor M. Ruiz López, Zaragoza, Filosofía y Letras, Madrid.
José García García, Jaén, Filosofía y Letras, Granada.
Juan A. Moreno Mateos, Huelva, Filosofía y Letras, Sevilla.
Ana Robles Arriola, Almería, Filosofía y Letras, Granada.
Trinidad Saiz Cantero, Alicante, Filosofía y Letras, Madrid.
Rosario Fernández Delgado, Orense, Ciencias, Madrid.
Rosa Inés Gutiérrez, Madrid, Filosofía y Letras, Madrid.
Ana María Ríos Ríos, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Mercedes Rodríguez García, Granada, Filosofía y Letras, Granada.
Teresa Magán García, Albacete, Filosofía y Letras, Valencia.
María Josefa Hernández Alonso, Guadalajara, Filosofía y Letras, Madrid.
María Eulalia Alcón Sánchez, Cáceres, Filosofía y Letras, Salamanca.
Angel Garijo Ruiz, Badajoz, Filosofía y Letras, Madrid.
Pilar Barriga Montana, Córdoba, Filosofía y Letras, Valladolid.
Agustín Velasco Garrido, Toledo, Filosofía y Letras, Madrid.
Ana María Mangas Baruecas, Salamanca, Filosofía y Letras, Salamanca.
Angela Junquera González, Santander, Filosofía y Letras, Oviedo.
María Luisa Nolasco Echevarría, Navarra, Filosofía y Letras, Navarra.
Dolores Moya Romero, Cuenca, Filosofía y Letras, Valencia.
José Miguel Orts Timoner, Valencia, Filosofía y Letras, Valencia.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE. NOMBRAMIENTO

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de Maestros para escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se cita, a los siguientes Maestros:

Doña María Dolores Silvestre Cortés, reingresada en el servicio activo de la enseñanza; doña María Cerezuela Argandoña, de Balazote (Albacete); don José Antonio Fideu García, de Pozuelo (Albacete), y don Joaquín de Lera Martínez, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Albacete, para las dos unidades de niñas y las dos de niños de Orientación Agrícola creadas por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en Aguasnuevas (Albacete), del Instituto Nacional de Colonización-Ministerio de Agricultura.

Doña María Isabel Cayuelas Gómez, de nuevo ingreso de la provincia de Murcia, para la unidad de niñas creadas por Orden ministerial de 4 de agosto de 1950 en la Parroquia de «Nuestra Señora de Belén» de La Aparecida-Orihuela (Alicante), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Adela Gonzálvez Candela.

Doña Raquel Rodríguez Cristóbal, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en Casitas de Papel-Barranco Casa Larca (Alicante), del Patronato «Cáritas Diocesana».

Don Francisco Nicolás López Cortés, de Novelda (Alicante), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 en la Parroquia de «San Pedro Apóstol» de Novelda (Alicante), del Patronato Diocesano.

Don Gabriel López Parra, de Alcalá del Río (Sevilla), y que figura en la relación de seleccionados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para la de niños creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en la Graduada de Almería-capital, del Patronato «Virgen del Pilar» de la excelentísima Diputación Provincial.

Don Rafael Pinazo Gómez, supernumerario, para la unidad de niños creada por Orden ministerial de 15 de enero de 1964 en el Colegio Nacional de Almería-capital, del Patronato «Caudillo Franco» del Frente de Juventudes, en la vacante de don Regelio Fajardo Biel, al pasar a la Dirección del mismo Grupo Escolar, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352 de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial» de 1 de agosto), previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Consolación Sánchez de la Vaquera y Robledo, de Estación de Alhondiguilla-Espiel (Córdoba), para la mixta creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1957 del Patronato de la Finca «Cantalgallo-Llerena» (Badajoz), en la vacante de doña Mercedes Díaz López.

Doña Margarita Rodríguez Pérez y doña Encarnación Vacas Belda, ambas excedentes, para las unidades de niñas creadas por Orden ministerial de 14 de enero de 1967 en la Graduada «Nuestra Señora del Buen Suceso» de Castuera (Badajoz), del Patronato Diocesano, religiosas de la Congregación de Adoratrices de la Preciosísima Sangre, en cuyas escuelas la enseñanza se encuentra encomendada a esta Congregación.

Doña Carmela Emerita Domínguez García, de nuevo ingreso provisional provincia de Soria, para la de niñas del Patronato de Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón de Olivenza (Badajoz), en la vacante de doña María Blas Cabañés.

Doña Trinidad García Tomassoni, de Madrid-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1962 en el Grupo Escolar de Burgos-capital, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Rosario Quiroga y García Gascón, como religiosa profesa de la misma Congregación.

Don Antolín Martínez García, de Baena (Córdoba), para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en la Graduada de Miranda de Ebro (Burgos), del Patronato «Instituto Técnico Industrial Cristo Rey», en la vacante de don Manuel Zárate Carcedo.

Doña María Florentina Peña Pulido y don David Carrasco Rol, ambos de nuevo ingreso de las provincias de Cáceres y Vizcaya, respectivamente, para las de Orientación Agrícola de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Casar de Miajadas (Cáceres).

Doña Adelaida Sánchez-Cabezudo y Sancho, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Toledo, para la de Orientación Agrícola mixta creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Madrigalejo (Sector XIII) (Cáceres).

Doña Ana García Fernández y don Manuel Rubio Llerena, ambos de Alagón del Caudillo (Cáceres), para las de niños y de niñas de Orientación Agrícola creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Pizarro-Campolugar (Cáceres).

Don Francisco Menor Salas, de Puerto de Santa María (Cádiz), para la unidad de niños del Colegio Nacional de la misma localidad, del Patronato «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia», en la vacante de don Diego Mora Fernández, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352 de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial» de 1 de agosto).

Doña Josefa Huarte Durán, de Chiva de Morella (Castellón), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1958 en Adzaneta del Maestre (Castellón), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Margarita H. Pérez García.

Don Diego Márquez López, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Cádiz, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), del Patronato «Nuestra Señora del Monte».

Doña Francisca Romero González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Ciudad Real, para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de marzo de 1959 en La Garganta-Brazatortas (Ciudad Real), del Patronato «Sociedad Minera y Metalúrgica de Peñarroya», en la vacante de doña Amalia P. J. Escobar Bermejo.

Doña María Gracia Cazallas Mazarro, de nuevo ingreso 1967, de la provincia de Ciudad Real, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957 en Mina Diógenes-Solana del Pino (Ciudad Real), del Patronato «Empresa Sociedad Minero Metalúrgica de Peñarroya».

Doña Aurora Lucrecia Hernández Montiel, de nuevo ingreso de la provincia de Ciudad Real y Licenciada en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niñas creada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 en el Grupo Escolar «La Inmaculada» de Puertollano (Ciudad Real), del Patronato «Empresa Nacional Calvo Sotelo», en la vacante por excedencia de doña Lucrecia Pareja Luque.

Doña María Patrocinio Vidal Fernández, parvulista y reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en La Coruña-capital, del Patronato «Escuelas Católicas del Ave María»-Fundación Labaca.

Don Vicente Gómez Castillo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Gerona, para la de niños creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1965 en la Agrupación del «Santuario de Nuestra Señora del Collel»-San Ferreol (Gerona), del Patronato Diocesano.

Doña María Natividad Elizalde e Ilundain, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Granada, para la de niñas creadas por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en Granada-capital-carretera de Pulianas, 35, del Patronato del «Centro Psicopedagógico Purísima Concepción» de la Congregación de Religiosas Hermanas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús, como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña Visitación Vílchez García, de Granada-capital, y don Luis Henares Garzón, de Santafé (Granada), y procedente del Plan Profesional 4.ª Promoción, para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en la Graduada de Granada-capital-Barrio La Chana, del Patronato «Juan XXIII», la Maestra en la vacante de doña Ana Linares Fernández.

Don Antonio Corral López, de Granada-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966 en el Colegio Nacional de Granada-capital-Barrio Zaidín, del Patronato «Juan XXIII».

Doña Primitiva García Casas, de Medina del Campo (Valladolid), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en la Agrupación «Madre Cándida María de Jesús», de Andoaín (Guipúzcoa), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», en la vacante de doña Rebeca Diago Palacios, como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña María del Carmen Azpiri y Alberdi, de Eibar (Guipúzcoa), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en la Graduada «Virgen de Arrate» ,de Eibar (Guipúzcoa), del Patronato «Empresa Máquinas Alfa».

Don Isaac Timón Ubiera, de San Telmo (Huelva), para la de niños creada por Orden ministerial de 10 de marzo de 1956 en Minas de San Telmo-Cortegana (Huelva), del Patronato Diocesano, en la vacante de don José Gabaldón Curcho.

Don Manuel Ramón Alvarez Ruiz, de nuevo ingreso, provisional de la provincia de Sevilla, para la de niños creada por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1963 en Pozo del Camino-Isla Cristina (Huelva), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Manuel Fuentesal Valonero, quedando por la presente Resolución anulado el nombramiento efectuado por la de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 4 de septiembre) a favor de don Agapito Verde Ortega, para esta misma escuela.

Doña Rosa Ubiergo Mata, de Inca (Baleares), para la plaza creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1947 de Maestra-Directora de la Escuela-Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca-capital-Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS, en la vacante de doña Nieves Ramón Gil.

Doña María del Pilar Garcés Gastón, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Zaragoza, para la de Orientación Agrícola de niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Montesusín-Grañén (Huesca).

Doña María del Carmen Negro Láinez, parvulista de Gimenells (Lérida), para la de Orientación Agrícola de párvulos creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Orillena-Lanaja (Huesca).

Doña María del Pilar Enjuanes Marqués y don Miguel Corzán Esteban, ambos de nuevo ingreso provisionales de la provincia de Huesca, para las de Orientación Agrícola de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en San Lorenzo del Flumen-Grañén (Huesca).

Doña María del Pilar Millán Mur, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Zaragoza, para la de Orientación Agrícola, creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967, en Valfonda de Santa Ana-Torre de Barbues (Huesca).

Don Juan Carlos Garrido Rodríguez, de Bollullos del Condado (Huelva), para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1946 en el Grupo Escolar «Sagrado Corazón de Jesús» de Huelva-capital, del Patronato Diocesano, en la vacante de don Francisco Canterla Martín.

Doña María del Carmen Arias de Saavedra y Béjar y don José Alvarez Martín, ambos de nuevo ingreso provisionales de la provincia de Jaén, para las de Orientación Agrícola de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Guadalimar-Lupión (Jaén).

Doña Victoria García Mota y don Rafael Molina Ortega, ambos de nuevo ingreso provisionales de las provincias de Jaén y Albacete, respectivamente, para las de Orientación Agrícola de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Veracruz-Ubeda (Jaén).

Doña María del Carmen Benito Hernández, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Logroño, para la mixta creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en El Juncal-Albelda de Iregua (Logroño), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Pablo Olmos Ortueste, que la desempeñó cuando esta escuela era de niños.

Doña María Aurora Herranz Ramos, de Burgos-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1964 en Madrid-capital, Graduada «Beata Rafaela María, barrio Entrevías, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Trinidad García Tomassoni, como religiosa profesa de la misma Congregación.

Don Angel Almagro de la Peña, de nuevo ingreso de la provincia de Cádiz, para la unidad de niños del Colegio Nacional de Madrid-capital-Poblado C de Carabanchel-Colonia Casilda de Bustos del Patronato de San Juan de La Salle, de la Congregación de Religiosos de la Doctrina Cristiana, como religioso profeso de la misma Congregación, en la vacante de don Jesús Martín Palacios, quien por la presente Resolución cesa en esta escuela con efectos de 31 de agosto de 1967 por haber dejado de existir la causa que motivó su nombramiento, siéndole de aplicación lo dispuesto por el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio en la provincia de Madrid.

Doña María Dolores Aleza Polo, de Madrid-capital, para la de niñas del Grupo Escolar «Escuelas de Aguirre», de Madrid-capital, del Patronato Municipal, en la vacante por fallecimiento de la Maestra municipal doña Manuela Butrón Moreno.

Doña María del Carmen Ballesteros Peláez ,de Madrid-capital, parvulista, para la de párvulos del Grupo Escolar «Escuelas Bosques» de Madrid-capital, del Patronato Municipal, en la vacante de doña Ana María Cachero Bernárdez.

Doña Guadalupe Juez Ayala, de Madrid-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en el Grupo Escolar «Jacinto Benavente» de Madrid-capital, del Patronato Municipal.

Doña Carmen Trascastro Núñez, de Alhaurín el Grande (Málaga), para la de niñas creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en Málaga-capital «El Palo», calle Amador de los Ríos, 8, del Patronato de la Congregación de Religiosas de los Angeles Custodios».

Don Félix Gil Díaz, de Estepona (Málaga), para la de niños de la Graduada «Nuestra Señora del Carmen», creada por Orden ministerial de 28 de junio de 1952 en Miraflores del Palo-Málaga, del Patronato del «Instituto Católico de Estudios Técnicos».

Don Antonio Rodríguez Martínez, de Utrera (Sevilla), para la unidad de niños creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en la Agrupación «San Francisco Javier» de Antequera (Málaga), del Patronato de «La Sagrada Familia» de la «Congregación de Religiosos Hermanos de la Doctrina Cristiana de La Salle», en la vacante de don Antonio Miguel Congosto.

Don Esteban Sánchez Mena, de Puente Genil (Córdoba), para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1952 en Málaga-capital —Sector Tiro de Pichón—, del Patronato Diocesano, en la vacante de don José Franquelo Ramos.

Doña Margarita Guillermina Alvarez Méndez, de Puente Genil (Córdoba), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de abril de 1962 en la Parroquia de «San Pedro» de Antequera (Málaga), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Dolores Cabello Conejo, que la obtuvo por concurso general de traslados.

Doña Gloria Pastor Bachot, de Aguilar de la Frontera (Córdoba), para la de niñas creada por Orden ministerial de 20 de abril de 1954 en la Parroquia de «Santiago» de Antequera (Málaga), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Rosario Narváez del Pino.

Don Alonso Jiménez Contreras, de Marchena (Sevilla), para la de niños de la Parroquia de «La Soledad» de Antequera (Málaga), del Patronato Diocesano, en la vacante de don José López Yeto.

Doña María del Carmen Almagro García, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Murcia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en Campos del Río (Murcia), del Patronato del Ayuntamiento.

Doña María Luisa Cánovas Llamas, parvulista, de Fuensanta-Lorca (Murcia), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Totana (Murcia), del Patronato del Ayuntamiento.

Doña Matilde Soret Urrizalqui, de Muru-Astraín (Navarra), y procedente del Plan Profesional, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de enero de 1964 en Pamplona, calle Villava, 32 (Navarra), del Patronato de la «Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña María Milagros Cilveti Goñi, de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Don José Manuel Iglesias Menéndez, de La Felguera (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en el Grupo Escolar mixto de Oviedo-capital, del Patronato «Orfanato de Mineros Asturianos», en la vacante de don Olinto Morán Ordóñez.

Don Julián Marcos Mediavilla, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Palencia, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Paredes de Nava (Palencia), del Patronato «Gino Colombo».

Doña María Isabel Boada Jiménez, de la provincia de Málaga, para la plaza creada por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en Las Palmas, Misiones Pedagógicas-Cátedra Ambulante, del Patronato de la «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.», en la vacante por excedencia de doña María Josefa Padilla Mendoza.

Don Carlos Crespo Alfaya, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Pontevedra, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Escusa-Ribadumia (Pontevedra), Patronato.

Don José Mamed Márquez Gulias, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Pontevedra, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en El Grove, calle de Bouzas (Pontevedra), del Patronato de la «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Doña María Teresa Loureiro Pazos, de Godos-Caldas (Pontevedra), y procedente del Plan Profesional, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de marzo de 1951 en la Parroquia de «Santa María la Mayor» de Pontevedra-capital, del Patronato Diocesano, en la vacante por jubilación de doña Carolina Carrillo Reguera.

Doña María del Carmen Pena Rey y don Celestino Barros Brey, ambos de nuevo ingreso provisionales de la provincia de Oviedo, para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Santa Marina de Carracedo-Caldas de Reyes (Pontevedra), del Patronato Arzobispal.

Doña Manuela Morales González y don Santiago Merchán y Martín Prieto, de Valdelacalzada (Badajoz), para las de Orientación Agrícola de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Naharros-Pelabravos (Salamanca).

Doña Rebeca Diago Palacios, de Andoaín (Guipúzcoa), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1966 en la Graduada de Medina del Campo (Valladolid), del Colegio Nacional San José, de la «Congregación de Religiosas Hijas de Jesús», como religiosa profesa de la misma congregación, en la vacante de doña Primitiva García Casas.

Doña Mercedes Posada Barja, de Priego (Córdoba) y don Felipe Crespo Ransanz, de Marchena (Sevilla), para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1963 en la Agrupación mixta de Zaragoza-capital, del Patronato de «El Buen Pastor»-Católico Benéfico

Social, en las vacantes de doña Eusebia de Paz Foces y don Pedro José Gutiérrez Gómez, respectivamente.

Doña María Lourdes Sánchez González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Badajoz, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de febrero de 1957 en la Parroquia de «San Andrés Apóstol» de Almoradí (Alicante), del Patronato Diocesano, en la vacante por excedencia de doña Margarita Vázquez Barahona.

Doña Asunción de las Nieves Santana Sendra, de la barriada de La Divina Pastora (Alicante) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de junio de 1959 en la Agrupación mixta de Alicante-capital, del Patronato «San Francisco de Asís», en la vacante por jubilación de doña María del Carmen Duarte Marín.

Don Ernesto Gras Gonzálvez, de Alicante-capital y Director por oposición de Grupos Escolares, para la plaza de Director sin curso creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1963 en la Agrupación mixta del Patronato «San Francisco de Asís» de Alicante-capital, en la vacante de doña Rosalía Juez Gómez.

Doña Amelia Macía Martínez, de Granja de Rocamora (Alicante), para la de niñas creada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1956 en barriada Divina Pastora (Alicante), del Patronato «San Francisco de Asís», en la vacante de doña Asunción Nieves Santana Sendra.

Doña María Rosa Sacristán González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Alicante, para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de septiembre de 1956 en barriada Divina Pastora (Alicante), del Patronato «San Francisco de Asís», en la vacante de doña Consuelo Escudero de Paz.

Doña Consuelo Escudero de Paz, de barriada de La Divina Pastora (Alicante) y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 9 de febrero de 1956 en Alicante-capital, Patronato «San Francisco de Asís», en la vacante de doña María del Carmen Martínez Baeza.

Doña María Luisa Pérez Martínez, excedente para la mixta creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 en la Parroquia «Santa Rosa de Lima» de Barchell-Alcoy (Alicante), del Patronato Arzobispal, en la vacante de doña Amelia Díaz Navarro, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Don Manuel Vives Cheli, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Valencia, para la de Orientación Marítima de niños creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1942 en Denia (Alicante), en la vacante por jubilación de don Juan Cañadas López.

Doña Delfina Pina Ruiz, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Alicante, para la mixta creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 del Patronato de la finca «El Tomillar» de Sargalella-Castalla (Alicante).

Doña María del Carmen Garrido Ballesteros, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Alicante, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de enero de 1955 en la Parroquia de «San José» de Villafranqueza (Alicante), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Isabel Maestre Picó.

Don Manuel Sánchez-Capuchino y García, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1963 en Almería-capital-barriada Chocillas, del Patronato de «La Salle», acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Don Juan Gurgui Ruhi, de Barcelona-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963 en la Graduada de la Parroquia de «San Pancracio» de Barcelona-capital del Patronato de «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis», en la vacante de don Eulogio del Pozo Bortoló.

Don Antonio Jara Lozano, de Barcelona-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Barcelona-capital, calle Cerdeña, 339, del Patronato «Sagrado Corazón de Jesús» de las Congregaciones Marianas de los Padres Jesuítas.

Doña Josefa Chicote Muñoz, de Villarrobledo (Albacete), don Francisco Alonso Alonso, de Villarrobledo (Albacete) y don Eulogio Pozo Bortoló, de Barcelona-capital, para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Barcelona-capital, calle Francisco Alegre, 6, del Patronato del «Sagrado Corazón de Jesús» de las Congregaciones Marianas de los Padres Jesuítas.

Don Estanislao Bover Reig, de Barcelona-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en la Parroquia de «San Odón» de Barcelona-capital, del Patronato de «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis», en la vacante de don Juan Gurgui Ruhí.

Doña Encarnación Barbero Lobato, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Cáceres, para la mixta creada por Orden ministerial de 24 de julio de 1962 del Patronato de la Finca «Campo de la Mesa»-Valdeobispo (Cáceres), en la vacante de doña María del Carmen Garrido García.

Doña Mercedes Sánchez Marcos, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Cáceres, para la mixta creada por Orden ministerial de 29 de agosto de 1964, del Patronato de la Finca Las Lomas-Talayuela (Cáceres), en la vacante de doña María Victoria Duque Abad.

Doña Elena Chico Cornejo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Cáceres, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965, en Zorita (Cáceres), Parroquia «San Pedro Apóstol», del Patronato Diocesano.

Patronato de Escuelas Nacionales de Barriada de Vizcaya

Don Telesforo Sánchez Navas, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Vizcaya, para la de niños de Zaramillo-Güeñez, en la vacante de don Rufino García Iztueta.

Don Mariano Hernando Saiz, de Alzusta (Vizcaya), para la de niños de Bengoeche-Galdácano, en la vacante de doña Emeteria Gangoiti Uruburu.

Don Luis Marcos Redondo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Vizcaya, para la de niños de Salcedillo-San Salvador del Valle, en la vacante por jubilación de don Angel del Río Yarto.

Don Marcelo Bailez del Río, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Vizcaya, para la de niños de Matiena-Abadiano, en la vacante por jubilación de doña María Concepción Aguirre Arabaolaza.

Doña María del Pilar Gómez Ruiz, de San Julián de Musques (Vizcaya), para la de niñas de Salcedillo-San Salvador del Valle, en la vacante por jubilación de doña María Teresa Rouco Salútregui.

Doña María Rosario Zorrilla Andino, de nuevo ingreso de la provincia de Burgos, para la de niñas de Echerre-Basauri, en la vacante por jubilación de doña Juana Izaguirre Garavilla.

Doña María de los Angeles Arellano Urquijo, de Iturreta (Vizcaya), para la de niñas de Górliz-Sanatorio Marítimo, en la vacante de doña María Luisa Múgica Barandiarán.

Doña María Concepción Olano Goyenaga, de Baldatica (Vizcaya), para la mixta de Cambe-Munguía, en la vacante de doña María Dolores Mieza Gozalo.

Doña María del Rosario López Fúster, de Gallarta (Vizcaya), para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967, en Matiena-Abadiano.

Doña Balbina García Rodrigo, de Isusquiza (Vizcaya), para la mixta de Górliz-Sanatorio Marítimo, en la vacante de doña Remigia Belzunegui Arruti.

Doña Rosario María Bilbao Barrena, de Santa Eulalia (Santander), para la mixta de Andrámari-Morga, en la vacante de doña María Hormaeche Alorriaga.

Doña María del Carmen Marquina Moreno, de Urigoiti (Vizcaya), para la mixta de Arbaiza-Orozco, en la vacante de doña Trinidad Ozaeta Ibarrondo.

Doña Celia Andrés Val, de Rojals (Tarragona), para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de enero de 1966, en Górliz-Sanatorio Marítimo.

Doña María Fin Zuloaga Egaña, de Abajo (Santander), para la mixta de Urresarance-Górliz, en la vacante por excedencia de doña María Paz Cordero Suárez.

Doña Petronila Malanda Cortázar, de Puente Pumar (Santander), para la mixta de Gaztelu-Larrabezua, en la vacante de doña María Luisa Barrueta Vidaurrazaga.

Doña María Luisa Vidaguren Castellanos, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Vizcaya, para la mixta de Barainca-Ispaster, en la vacante de doña Olga de Castro Laiz.

Doña María del Rosario Aldecoa Sagastasoloa, excedente, para la mixta de San Lorenzo-Zaldívar, en la vacante por jubilación de doña Felisa Izar de la Fuente, previo haber obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María Ruigómez Angullo, de Artaza (Alava), para la mixta de Chávarri-Gáldames, en la vacante de doña María Pilar Hermosa Zabildera.

Doña Adriana Peña Gozalo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Burgos, para la mixta de Avellaneda-Sopuerta, en la vacante de doña María Luz Zamacona del Barrio.

Doña Angeles Arlanzón de Pablos, de Oña (Burgos), para la de niñas de Santa Cruz-Ceberio, en la vacante por jubilación de doña María Teresa Arenal Leciñana.

Doña María del Carmen Castro Velasco, de Bañuelos de Bureba (Burgos), para la de niños de Mendiola-Abadiano, en la vacante por excedencia de don Joaquín Rueda y Calles.

Doña María Teresa Echevarría Arroitajáuregui, Maestra de Los Rábanos (Burgos), para la de niños de Eizaga-Zaldívar, en la vacante de doña Eloisa Losada Cardeñoso.

Doña María del Pilar Aboitiz Urtubi, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Vizcaya, para la de niñas de Barinaga-Marquina-Jemeín, en la vacante de doña María Eugenia Vallarín González.

Doña María Begoña Olivares y Lapacha-Cortázar, de Los Tojos (Santander), para la de niñas de Leiz-Miota-Elorio, en la vacante de doña Modesta Garay Garay.

Doña María Asunción Ibarrola Setuaín, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Vizcaya, para la mixta de Asterrica-Berriatúa, en la vacante por excedencia de doña Eusebia Belaústegui Muniozguren.

Doña María Begoña Lizundía Solózabal, de San Pedro-Elgóibar (Guipúzcoa), para la mixta de Osma-Mallavia, en la vacante de doña María Jesús Elgóibar Barandica.

Doña María Begoña Mendoza Hidalgo, de Cueva (Santander), para la mixta de Gorocica-Ondarroa, en la vacante de doña María Luisa Leibar Olano.

Doña Eugenia V. Terreros Navaridas, de Ambrona (Soria), para la mixta de Amalloa-Marquina-Jemeín, en la vacante de doña María Begoña Calzada Pujana.

Doña Esperanza Pérez Revilla, de Riva de Valdelucio (Bur-

gos), para la mixta de Santa Cruz-Arcentales, en la vacante de doña Emilia Layo Ballarín.

Doña Silvia Romero Gómez, Maestra de Guasa (Huesca), para la mixta de Paresi-Busturia, en la vacante de doña Maximina Santos Mijangos.

Doña María de los Angeles de la Fuente Rubio, de Larrabezua (Vizcaya), para la de niños creada por Orden ministerial de 29 de enero de 1966 en Górliz-Sanatorio Marítimo.

Doña Evangelina Escribano González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Palencia, para la mixta de Asterria-Ceánuri.

Don Angel Henares Bermúdez, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Sevilla, para la de niños del Colegio Nacional de Alcalá de los Gazules (Cádiz), del Patronato «Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia», en la vacante de don Juan Lozano Pérez, acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto).

Don Salvador González Martín y don Gustavo Santos García, ambos de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para las dos de niños creadas por Orden ministerial de 9 de octubre de 1953 en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), del Patronato del Colegio-Internado Nuestra Señora del Pilar de la Mutualidad de Accidentes del Mar.

Don Julio Perianes Villalonga, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Gerona, para la de niños creada por Orden ministerial de 20 de enero de 1967 en Boadella (Gerona), Patronato «Empresa Ulloa, S. A.», de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental.

Doña Nuria Cuesta Aguilar, parvulista de la provincia de Gerona, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en la Parroquia de «San José», de San Hilario de Sacalm (Gerona), del Patronato Diocesano.

Doña Montserrat Sánchez Nadal, de Baget (Gerona), para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en San Pons-San Gregorio (Gerona), del Patronato de los Suburbios de Gerona.

Don Julián González Lázaro, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Granada, para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1958 en la Parroquia de «San Miguel» de Armilla (Granada), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Escolástico Quijano Fernández.

Don José Pérez Bandera, de Ceuta (casco), para la de niños de Granada (capital)-Barranco del Abogado, del Patronato «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», en la vacante de don Jesús Martínez Hidalgo.

Don Emilio Carmona Carmona, de Motril (Granada), para la de niños creada por Orden ministerial de 18 de junio de 1959 en Granada (capital)-Barriada Nuestra Señora de las Angustias, Parroquia de «Santa María Micaela» (antes San Agustín), del Patronato Diocesano, en la vacante por jubilación de don Angel Sánchez Martín.

Doña María del Carmen Calero Palacios, de Baza (Granada), para la de niñas creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964, en el Grupo Escolar «Reyes Católicos», de Granada (capital)-Barrio de Zaidín, del Patronato de la «Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en la vacante por excedencia de doña Purificación García y Sánchez Gadea.

Doña María Dolores López Portillo, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Granada, para la de niñas creada por Orden ministerial de 20 de enero de 1967 en Lanjarón (Granada), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl».

Don Luis Ortega Manrique, de Cherín (Granada), para la de niños creada por Orden ministerial de 3 de mayo de 1964 en Ugíjar (Granada), Diocesano, en la vacante de don José L. Linares Cantón.

Don Félix Mendoza Ocharán, don José Luis López Ibarra y don Sabino Eceiza Arteche, todos de nuevo ingreso 1967 de las provincias de Santander, Huesca y Guipúzcoa, respectivamente, para la de niños creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en la Graduada «Nuestra Señora de Guadalupe», de Fuenterrabía (Guipúzcoa), Patronato «Escuelas Cristianas de La Salle».

Don Bernardo Estepa Llaurens, de La Quintería (Jaén), para la de Orientación Agrícola de niños creada por Orden ministerial de 12 de marzo de 1962 en Llanos del Sotillo-Andújar (Jaén), en la vacante de don Ignacio M. González Revelles, quedando por la presente resolución rectificada la de 31 de julio de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 24 de agosto), en la que por error material figura con el nombre de Francisco.

Don Julián Presa Santos, de Puertollano (Ciudad Real), para la de niños creada por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1966, en Colegio Nacional de Logroño, capital, del Patronato «Institución Educativa Social Los Boscos», quedando rectificada por la presente resolución la de 31 de julio de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento del 24 de agosto), en la que por error material figura nombrado para la creación por Orden ministerial de 30 de agosto de 1962 en la vacante de don Francisco Cillero Baroja.

Doña Pilar Martínez García y doña María Luisa Muñoz de Santos, de Villasayas (Soria), y Dehesa-Cuéllar (Segovia), respectivamente, para las dos niñas creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967, en Alcorcón (Madrid), del Patronato «Corazón de María», de la Institución Filiación Cordimariana.

Doña Sofía Vázquez Paredes, excedente, y don Francisco de Pedro Vaquero, de Ciempozuelos (Madrid), para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965, en Colonia de Aviación-Aranjuez (Madrid), del Patronato del «Ministerio del Aire». La señora Vázquez Paredes, previamente ha de reingresar en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Amelia Escalada Sánchez, de Alcañizo (Toledo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de abril de 1957, en Belmonte de Tajo (Madrid), del Patronato de «Cruzados de la Enseñanza», en la vacante de doña Angeles Salcedo Esteban.

Don Luis Carrasco Garcés, de Madrid, capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964, en Agrupación de Madrid, capital, avenida de Portugal, 67, del Patronato «Hogar del Empleado».

Doña María de los Angeles Delgado de las Heras, de Montoro (Córdoba), para la de niñas, creada por Orden ministerial de 17 de octubre de 1957, en el Grupo Escolar «Moreno Rosales», de Madrid, capital, del Patronato Municipal, en la vacante de doña María Dolores Aleza Polo.

Don Juan Angel Villaseñor Granados, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Madrid, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965, en la Parroquia de Valdemoro (Madrid), del Patronato Diocesano.

Doña María Gálvez Ruiz, de Socuéllamos (Ciudad Real), para la de niñas, creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967, en la Graduada de la Parroquia de «San Eulogio», de Vallecas (Madrid), del Patronato Diocesano.

Don Juan Piñel Ruiz, de La Línea de la Concepción (Cádiz), para la de niños de Málaga, capital, del Patronato del «Ave María», en la vacante por jubilación de don Antonio Alvarez Pastor.

Doña María Lourdes Estévez Caride, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la de niñas, creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967, en Málaga, capital, calle Calvo, 6, del Patronato «San Carlos».

Doña Victoria García López, de Pedro Muñoz (Ciudad Real), para la de niñas, creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967, en San Benito, Barrio Progreso (Murcia), del Patronato «Pablo VI».

Doña Teodora Noriega Baldeón, de nuevo ingreso 1967, de la provincia de Vizcaya, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, en Estella (Navarra), del Patronato de la «Congregación de Religiosas del Monasterio de San Benito», de conformidad con lo dispuesto por Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial» de 25 de noviembre).

Don Julián Fernández Martínez, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Pontevedra, para la de niños, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Saiñas, San Juan de Poyo-Poyo (Pontevedra), del Patronato de «Acción Social».

Don Francisco Pérez Sánchez, de nuevo ingreso 1967, de la provincia de Cádiz, para la de niños, creada por Orden ministerial de 22 de julio de 1966, en Sevilla, capital, calle San Luis, número 33, del Patronato de «Escuelas Cristianas de La Salle», como religioso profeso de la misma Congregación.

Doña María Núñez Fernández, de Puerto Real (Cádiz), para la de niñas, creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967, en el Grupo Escolar «San Isidoro», de Sevilla, capital, del Patronato «Instituto Secular Alianza en Jesús por María», en la vacante de doña Isabel Sáenz Fernández, que la desempeñaba cuando era escuela de párvulos.

Doña María del Pilar Calvo Lozano, de Arroyo Cerezo (Valencia), y doña María Teresa Navarro Bertolín, de la provincia de Teruel y actualmente provisional en Cervera de Pisuerga (Palencia), para las de niñas, creadas por Orden ministerial de 12 de julio de 1966, en Sierra Menera, Ojos Negros (Teruel), del Patronato «Compañía Minera Sierra Menera».

Don Salvador Martín Sánchez, de Tarrasa (Barcelona), para la de niños, creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967, en la Graduada «San Pablo», de Tarragona, capital, calle Campo de Marte, del Patronato Diocesano.

Doña Isabel Hernández Barquero, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Teruel, para la de niñas, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Barriada de Bonavista, Anejo del Ayuntamiento de Tarragona, con censo propio, del Patronato Diocesano.

Doña María Asunción Queralt Capdevila, de Tosa (Gerona), don Salvador Solé Solé, de Talladell (Lérida), para las de niñas y niños, creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en el Barrio de Entrevías, Término de La Campsa (Tarragona), del Patronato Diocesano, Graduada «Virgen del Castillo».

Don Luis Vidal Pardell, excedente para la de niñas, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Graduada «Virgen del Castillo», del Barrio de Entrevías, Término de La Campsa (Tarragona), del Patronato Diocesano, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María Luisa Bernabé Merino, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Toledo, para la de niñas de la Parroquia de «Santa Bárbara», del Barrio de la Estación (Toledo), del Patronato Diocesano, en la vacante de Amparo Company Sánchiz.

Doña Concepción Juárez Beneytez, parvulista de La Mata

(Toledo), para la de párvulos, creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en la Parroquia de «Santiago» de Toledo, capital, del Patronato Diocesano.

Don Juan José Gascón Alloza, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Teruel, para la de niños, creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1957, en Escatrón (Zaragoza), Patronato, S. A., Termoeléctrica del Ebro, en la vacante de don Vicente P. Lamas García.

Doña María del Carmen Aldanondo Labadía, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Zaragoza, para la plaza creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1967, en la provincia de Zaragoza, Misiones Pedagógicas, Cátedra Ambulante, del Patronato de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Los Maestros nombrados se posesionarán en propiedad definitiva, con efectos de 1 de septiembre de 1967, y percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales. Los que hubiesen obtenido destino en virtud del concurso general de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato, considerándose aquellas y en todos los casos la de procedencia como vacantes definitivas a todos los efectos. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de las escuelas del Patronato, se requiere hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Cese de las siguientes Maestras, a petición propia, en plazas de la Escuela-Hogar de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), con efectos de 31 de agosto de 1967

Doña María Josefa Bravo García se reintegra a su escuela de procedencia de Los Pedros de Cebas, Castril (Granada).

Doña Porfiria Gallego Hidalgo se reintegra a su escuela de procedencia de Laroya (Almería).

Doña Teresa Lombo López se reintegra a su situación de procedencia como procedente de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Córdoba.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE. TRIENIOS

Cumplidos el día 14 de los corrientes veintiún años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don José Seiquer Zanón, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia (A21EN28), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el séptimo) de 9.639 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 10 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Juan Polo García, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix (A22EN193), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 7.711,20 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 17 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Francisco Val Soriano, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia (A21EN132), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 9.639 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 13 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Juan Bermúdez Calahorra, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz (A21EN131), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 9.639 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

Cumplidos el día 11 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Luciano Navarro Rodón,, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona (A21EN128), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 9.639 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 10 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Rafael Montes Díaz, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix (A22EC191), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 7.711,20 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 10 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Ascensión Tejada Sánchez, Profesora de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix (A22EC192), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 7.711,20 pesetas a la citada Profesora, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 15 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Purificación Muñoz Sanz, Profesora de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel (A22EC190), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 7.711,20 pesetas a la citada Profesora, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 15 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Julia Buj Julve, Profesora de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Teruel (A22EC187), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 7.711,20 pesetas a la citada Profesora, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 12 de los corrientes nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Mateo S. Briquer Briquer, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería (A21EC129), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero) de 9.639 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 15 de julio de 1967 dieciocho años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Antonio Pantión Pérez, Catedrático numerario del Conservatorio de Música de Sevilla, con el número de registro de personal A19EC47, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de retribuciones de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el sexto), de 9.639 pesetas, al citado Profesor, con efectos del día 1 de agosto próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 9 de octubre de 1967 — Número 81

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARIA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se eleva a definitiva la de 10 de mayo último sobre el período de prácticas en los estudios del Peritaje Naval ... 2466

Otra sobre solución de continuidad en la enseñanza oficial de las Escuelas Técnicas de Grado Medio por el plan 1964, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 6 de septiembre de 1966 ... 2466

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Complemento de la Resolución por la que se dispone la publicación de los nuevos cuestionarios en las Escuelas Normales, con la inclusión de los correspondientes al idioma inglés ... 2467

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución por la que se pide a las Delegaciones Administrativas la remisión de las fichas de vacantes que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado ... 2468

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Orden por la que se aprueba el emblema distintivo de la condición de graduado en Artes Aplicadas ... 2468

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 2469

Reclamación.—Orden por la que se desestima el expediente de reclamación en vía gubernativa promovido por don Joaquín Obando Montero de Espinosa ... 2471

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos académicos.—Ordenes por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Madrid a don Enrique Costa Novella y a don José Antonio García-Trevijano Fos ... 2471

Otras por las que cesan en el cargo de Vicerrectores de la Universidad de Madrid don Francisco Javier Sánchez Cantón y don Juan Iglesias Santos ... 2472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Personal de Enseñanza Media

Cargos. Nombramientos.—Ordenes por las que nombran Vicedirectores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se relacionan ... 2472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de las cantidades que se citan en concepto de subvención para la construcción de edificios escolares y servicios complementarios en las localidades que se indican ... 2472

Obras. Adjudicación de contratas.—Ordenes por las que se adjudican con carácter definitivo las obras de cons-

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

trucción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan 2473

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente. Licencias.—Rectificación de la Orden ministerial de 25 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 del actual), sobre inclusión de la Maestra doña María Elvira Aguilar Torres 2475

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se declara en situación de jubilado por edad reglamentaria a don José Pascual Díez 2475

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Centros Coordinadores. Presupuestos.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Burgos, Santa Cruz de Tenerife, Avila, Zaragoza, Castellón de la Plana, Almería y Ciudad Real 2475

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Ordenes por las que se conceden a los señores que se relacionan, en la cuantía que en cada caso se indica y para los lugares que se señalan 2476

Becas.—Ordenes por las que se conceden becas de estudios a los estudiantes que se relacionan 2478

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla 2480

Resoluciones por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en las Universidades de Madrid, Santiago, Oviedo, Valencia, Barcelona y Zaragoza 2480

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS

Convocatorias de concurso para la adjudicación de viviendas en Cartagena y Barcelona 2484

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 11 de septiembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 10 de mayo último, sobre el período de prácticas en los estudios del Peritaje Naval. («BOE» 26-IX-1967.)

Ilustrísimo señor:

Habiendo sido dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 10 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 27), por la que, a reserva del mismo, se sustituyen las prácticas establecidas por Orden de 30 de julio de 1966 de la carrera de Perito Naval, por el desarrollo de un trabajo práctico especial en el Centro al propio tiempo que el de conjunto de fin de carrera,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V .I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

Orden de 20 de septiembre de 1967 sobre solución de continuidad en la enseñanza oficial de las Escuelas Técnicas de Grado Medio por el plan 1964, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 6 de septiembre de 1966. («BOE» 29-IX-1967.)

Ilustrísimo señor:

La Orden de 6 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 21) limitó la matrícula oficial de los alumnos de Escuelas Técnicas de Grado Medio a dos cursos académicos consecutivos para aprobar totalmente cada uno de los años de carrera del plan de estudios derivado de la Ley de 29 de abril de 1964.

No obstante, circunstancias excepcionales pueden obligar a los alumnos a suspender transitoriamente sus estudios, y resultaría inadecuado agravar estas situaciones con el cómputo de tales períodos a los efectos anteriormente citados.

Por lo expuesto, en evitación de dichos perjuicios y de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El plazo de dos cursos académicos consecutivos establecido por la Orden de 6 de septiembre de 1966 para que los alumnos puedan cursar por enseñanza oficial cada uno de los años de carrera en Escuelas Técnicas de Grado Medio por el plan de 1964 podrá tener solución de continuidad, en el paso de un año académico al siguiente, cuando esté fundada en causa suficiente y debidamente justificada.

Segundo.—Las solicitudes, que únicamente podrán referirse al año académico en que se promuevan, serán formuladas antes del día 1 de febrero ante la Dirección del Centro respectivo

para su resolución. Las solicitudes que no se encuentren en las condiciones anteriores se elevarán a esa Dirección General con el informe correspondiente de la Dirección del Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Complemento de la Resolución de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de agosto siguiente) por la que se dispone la aplicación de nuevos cuestionarios en las Escuelas Normales, con la inclusión de los correspondientes al idioma inglés.

CUESTIONARIO DE INGLES

La iniciación en el estudio de una lengua moderna supone problemas de lingüística aplicada que son comunes a los demás idiomas, y otros que son específicos al que va a ser estudiado. Las directrices que siguen tienen esa doble calidad.

1) *Prioridad al aspecto oral-auditivo.*—Toda lengua moderna es primeramente idioma hablado y subsidiariamente escrito. Incluso la lengua literaria es comprendida tanto mejor cuanto mayor sea el dominio de la forma hablada. La pedagogía vigente en la lingüística aplicada recaba una atención extremada para las imágenes auditivas frente al abuso que tradicionalmente se ha hecho de las formas escritas. En todo instante, el punto de vista docente ha de adaptarse a las exigencias audio-orales.

2) *Unidad lingüística.*—Aunque las necesidades metodológicas nos obliguen a servirnos de análisis y abstracciones, es importante tener presente el carácter unitario de las formas lingüísticas: fonema-grupo, fónico-línea y fonética, en lo sonoro, y vocablo-sintagma-frase, en lo semántico, ya que ni sonidos ni palabras tienen entidad autónoma.

3) *Ambientación lógica de las situaciones.*—Es preciso recrear situaciones en el aula en las que las formas léxicas y funcionales sean una consecuencia inmediata de ellas, de ahí el valor insustituible de la imagen en la enseñanza del idioma. Asimismo, a la idoneidad lógica debe acompañar una seguridad idiomática que garantice el trasunto cultural de los textos presentados, tanto desde el punto de vista geográfico como del cronológico.

4) *Activismo lingüístico.*—El aspecto meramente receptivo que en la docencia de otras disciplinas puede encontrar cierta justificación, es manifiestamente insuficiente en la de una lengua moderna. Hay que provocar una actividad de imitación y memorización constantes que preludien el automatismo. De ahí la importancia de la conversación, aun dentro de los límites que el espacio del aula supone, para provocar la ecuación «comprensión oral = expresión oral».

5) *Funcionalismo gramatical.*—La gramática es para el idioma y no a la inversa. Por ello ha de conservar siempre un valor subordinado y de eficiencia. No son los problemas más arduos los que más esfuerzo requieren, sino aquellos en que el hábito lingüístico vernáculo sea más difícil de desarraigar. De ahí la importancia de los llamados «pattern drills» y «substitution drills», frente a la mera teoría gramatical.

6) *Dualismo tuitivo.*—De conformidad con los principios anteriores, toda lección debe concebirse en dos planos sucesivos de ejecución: presentación, idiomática y lógicamente fundada, de un haz limitado de problemas léxicos y estructurales, tales como pueden plantearse con la descripción de una imagen y la conversación subsiguiente, y, en segundo lugar, la reflexión y ejercitación sobre dichos problemas. El objetivo didáctico es doble: adquisición de un material y de su régimen normativo.

7) *La lengua escrita.*—La comprensión de ella y la adquisición de la capacidad de expresión por escrito son objetivos didácticos. Pero hay que disipar la ilusión de que la llamada traducción directa es garantía de conocimiento de una lengua moderna. Asegúrese esa comprensión mediante traducciones directas e inversas, cuestionarios, composiciones escritas y dictados que deben hacerse en todos los niveles, aun en el más elemental.

8) *Transcripción fonética.*—Dada la complejidad de la fonología inglesa, se ha de familiarizar el alumno, no sólo el profesor, con los símbolos y signos de un alfabeto fonémico que, además de ayudarle a identificar los fonemas ocultos bajo la profusión gráfica tradicional, le sirvan para proseguir el estudio de esta disciplina a través de publicaciones y de las enseñanzas impartidas por otros Centros nacionales y extranjeros. Tales beneficios son superiores al inconveniente que puede derivarse de tener que aprender una doble transcripción para los vocablos recién adquiridos, con la posibilidad de confusiones ortográficas.

Curso primero

1. Alfabeto fonémico y alfabeto gráfico.
2. Fonemas vocálidos y consonánticos.
3. Fonemas vocálidos anteriores.
4. Fonemas vocálidos posteriores.
5. Fonemas vocálidos medios, diptongos y triptongos. Fonemas semivocálicos.
6. Fonemas consonánticos labiales.
7. Fonemas consonánticos dentales y alveolares.
8. Fonemas consonánticos velares y palatales.
9. Cantidad, acento y entonación. Formas fuertes y débiles.
10. Grupos fónicos y ritmo. Enlaces.
11. Estructuras esenciales del inglés: presentativos e interrogativos.
12. Formas impersonales: afirmación y negación.
13. Identificación nominal: artículo indefinido y primeros numerales.
14. Presente de indicativo del verbo To Be. Adjetivos de colores.
15. Identificación nominal: artículos definidos y plurales.
16. Presente de indicativo del verbo To Have. Demostrativos.
17. Identificación nominal, determinación e indeterminación Word Order.
18. Numerales e imperativo. Cuantitativos.
19. El presente actual: forma continua, afirmativa, negativa e interrogativa.
20. Nuevos plurales. El género y la representación pronominal.
21. Posesivos e interrogativos. El presente habitual en la afirmativa.
22. Identificación nominal: preposiciones. El genitivo sajón.
23. Empleo de las formas «do» «does» en preguntas y negaciones. Formas «some» y «any».
24. Auxiliares de infinitivo: formas «can» «cannot». Formas adverbiales.
25. Futuro simple y futuro inmediato. Pronombres relativos.
26. Comparativos. El pretérito; formas fuertes y débiles. Verbo To Be.
27. Uso de la forma «did» en interrogaciones y negaciones. Pronombres personales.
28. El condicional. Tiempos compuestos.
29. Formas pasivas. Adverbios más usuales.

Curso segundo

1. Revisión de la temática fónica.
2. El acento en la palabra y en la frase.
3. Cantidad, pausa, ritmo y entonación. Enlaces y contracciones.
4. Pronombres personales, sujetos y objetos. El imperativo. Recapitulación: presente actual y habitual; interrogativos y negativos. Adverbios de cantidad.
5. Pretérito inmediato y pretérito continuo: interrogativos y negativos. Recapitulación: artículos y plurales. Nombres colectivos y compuestos.
6. El pretérito compuesto. Empleo del caso posesivo. Formación de los adjetivos. Comparativos y superlativos.
7. Condicional y subjuntivo. Pronombres relativos y reflexivos.
8. Forma en «ing»: gerundio, adjetivo verbal, nombre verbal e infinitivo. Recapitulación: de los numerales, formas nuevas. Fechas.
9. Los defectivos «Can», «Must», «May». Revisión sobre el empleo de los tiempos. La oración de infinitivo con acusativo.
10. La voz pasiva: valores indefinidos y definidos de la misma. preposiciones y adverbios.
11. Los indefinidos «some», «any» y «no» y sus compuestos. Recapitulación del género: nuevas formas. La voz pasiva y la pasiva progresiva.
12. Present. perfect. tense. y el pretérito simple. La fórmula española temporal «desde hace» y otras semejantes. El presente en las subordinadas de tiempo.
13. El lugar de los adverbios. Los pronombres recíprocos. La forma frecuentativa.
14. Las formas de insistencia españolas «¿verdad?», «¿sí?», «¿no?». Otras formas: «también yo». Recapitulación sobre los verbos fuertes.
15. Las preposiciones y las posposiciones. Verbos con partículas.
16. Las conjunciones y la construcción subordinada.

Notas.

I. La presentación del vocabulario fundamental debe hacerse en cada lección, con ayuda de imágenes, a ser posible.

II. La presentación de los verbos irregulares debe hacerse paulatinamente en el transcurso de cada lección.

III. Al fin de cada grupo o serie de lecciones debe procederse a una revisión de las mismas, y la introducción de nuevas formas debe apoyarse en la recapitulación de las anteriores.

IV. No ha de perderse nunca de vista que se trata de un curso de iniciación desarrollado en el espacio de dos cursos académicos de horario de clase bisemanal. El repertorio temático anterior no pretende ser exhaustivo ni por la enumeración ni por el tratamiento que reclama ni tampoco propone un orden sucesivo de desarrollo; es, más bien, un entramado esencial sobre el que se deslice la actividad docente.

V. El estudio de la articulación, elocución y restantes aspectos rítmicos y melódicos del material sonoro inglés ha de desarrollarse a lo largo de los dos cursos. El esquema que precede no ha de considerarse como introducción ni como propuesta de sistematización que requiera un tratamiento monográfico; por el contrario, debe inspirar uno de los aspectos constantes, debidamente dosificados, del contenido de cada lección.

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución de 4 de octubre de 1967 por la que se pide a las Delegaciones Administrativas la remisión de las fichas de vacantes de direcciones y Escuelas nacionales que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado.

A fin de ordenar la publicación de las vacantes de Escuelas nacionales y direcciones escolares que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado del Magisterio,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que por las Delegaciones Administrativas Provinciales del Departamento, en el plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, se remitirá a esta Dirección General una ficha por cada Escuela o dirección escolar, de régimen ordinario, así como de las de párvulos y regencias y secciones de los Colegios de Prácticas de las Escuelas Nromales que hayan quedado vacantes desde el 2 de septiembre de 1966 hasta el 1 de septiembre del corriente año, ambas fechas inclusive, por cualquiera de las causas determinadas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

También se considerarán vacantes a anunciar por los turnos que procedan las direcciones escolares o Escuelas de Patronato cuyos Consejos escolares no hayan hecho uso del derecho de propuesta y estas plazas hubiesen quedado vacantes antes del 30 de junio último. A estos efectos, las Delegaciones Administrativas, en un plazo de cinco días, lo participarán a los respectivos Patronatos a cuyas vacantes afecta esta disposición, para que en el término de ocho días manifiesten si, en lugar de proveerse por régimen ordinario la plaza de que se trate, prefieren su supresión. Cuando hicieren constar el deseo de que se suprima la Escuela vacante, las Delegaciones Administrativas trasladarán a esta Dirección General la comunicación del Consejo Escolar Primario en tal sentido, y lo harán constar en la relación de vacantes que han de remitir según los términos del número siguiente. Cuando en el plazo señalado no se reciba contestación alguna de los Patronatos, la respectiva Delegación Administrativa considerará vacante la plaza de que se trate, la incluirá como tal en la relación y formulará la ficha correspondiente.

Las vacantes resultas del concurso restringido de traslado regulado por Decreto de 5 de febrero de 1959 que sean de censo superior a 10.000 habitantes y las del concurso especial entre Maestros de los Colegios de Prácticas de las Escuelas Normales, que sean de esta especialidad, no deben ser remitidas.

Tampoco se incluirán las vacantes desiertas de los concursos especiales de traslado últimamente resueltos.

2.º En las mencionadas fichas, que serán iguales al modelo que ha servido en los pasados concursos, se reseñarán los datos que en la misma se exigen, con la fecha en que la vacante se produjo, teniendo en cuenta que el nombre de la localidad en que radique la vacante será el indicado en el nomenclátor oficial de 1960, y el censo de población que ha de asignarse a cada plaza será el de derecho de la localidad y no el del total del término municipal. En aquellos casos en que no figure en el nomenclátor el nombre de la localidad por haber sido ésta anexionada o por no tener aún existencia legal, figurará el de la nueva localidad o el de la que de hecho pertenezca.

No se hará indicación alguna en cuanto al turno de provisión a que corresponda la vacante.

Todas las fichas serán enviadas con separación de especialidad y sexo y por orden alfabético de la localidad, sin distinción alguna entre los censos, acompañándose, asimismo, la oportuna relación en cada grupo de fichas.

3.º De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 23 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo), las Delegaciones Administrativas deberán remitir para su inclusión en el concurso general las vacantes de párvulos que habiéndose anunciado al correspondiente concurso y a la oposición de la especialidad hubiesen resultado desiertas en ambos y no se hubiesen cubierto en virtud de la convocatoria de 20 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Delegados administrativos provinciales del Departamento de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Orden de 5 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el emblema distintivo de la condición de graduado en Artes Aplicadas. («BOE» 25-IX-1967.)

Ilustrísimo señor:

Completados en el presente año los cinco cursos que integran las distintas especialidades del plan regular de estudios que para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, con la consiguiente proximidad de la salida de las primeras promociones de graduados con derecho a titulación oficial en especialidades cursadas en las citadas Escuelas, y de conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se aprueba como emblema distintivo de la condición de graduado en Artes Aplicadas el que representa el dibujo que figura anejo a la presente Orden.

2.º Las insignias correspondientes, de 4 centímetros de diámetro la medalla y de 1,5 centímetros el botón para solapa, tendrán los siguientes colores: negro en perfiles y letras y gris plata el resto

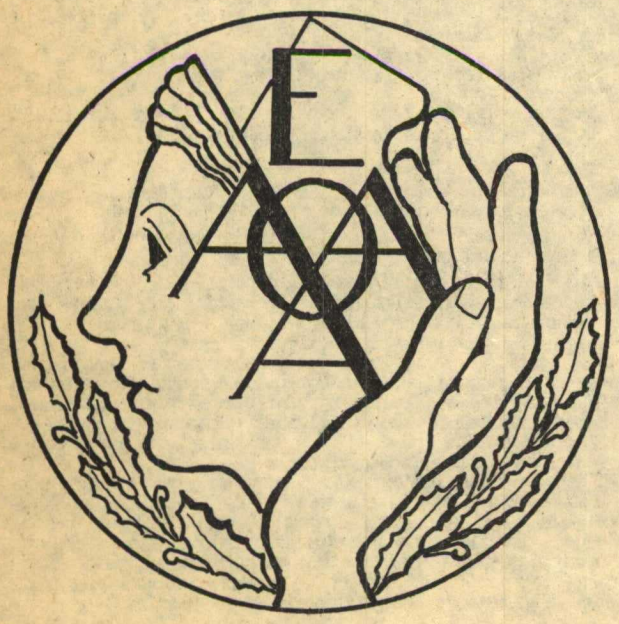
3.º El derecho a la utilización de estas insignias quedará reservado a quienes habiendo realizado los estudios completos correspondientes a una especialidad y alcanzado la aprobación en las pruebas de reválida, tengan solicitada la expedición del oportuno título académico y abonados los oportunos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

EMBLEMA QUE SE CITA







RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por doña Miren Guerricagoitia Serrano contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 5 de diciembre de 1966, denegatoria de solicitud de matriculación en la Escuela de Asistentes Sociales de Vitoria; y

Resultando que la señora Guerricagoitia, estando en posesión del título de Enfermera Puericultora desde el año 1966 solicitó le admitiesen matrícula para el primer curso en la Escuela de referencia, siendo desestimada tal petición por la Dirección General de Enseñanza Profesional, Presidencia de la Junta Consultiva de Asistentes Sociales, con base en la condición impuesta en la norma segunda del artículo 3.º del Decreto de 30 de abril de 1964, sobre reglamentación de las Escuelas para formación de Asistentes Sociales y para iniciar los estudios en ella, que exige la posesión de los títulos de Bachiller Superior, Maestra de Enseñanza Primaria, Ayudante Técnico Sanitario o Perito de cualquier especialidad;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada la interesada, alegando sustancialmente que los estudios de Enfermera, su Escuela y el plan de estudios, regulados por Decretos de 27 de junio y 4 de agosto de 1952 y Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, fueron unificados con los correspondientes a los estudios de Practicante, Matrona y Enfermera, por Decreto de 4 de diciembre de 1953; que los estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, conforme al artículo 2.º del precitado Decreto, habrían de realizarse con arreglo a los planes y régimen primeramente aludidos, y la Orden de 4 de julio de 1955 determina que para el ingreso en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios han de reunirse las mismas condiciones fijadas para la de Enfermeras; que el Decreto de 26 de julio de 1966 determina que todos los cargos y puestos para los que en la actualidad se exigen los títulos de Practicante o Enfermera, podrán ser desempeñados en lo sucesivo por los Ayudantes Técnicos Sanitarios; que existe una absoluta equivalencia entre el antiguo título de Enfermera y el nuevo de Ayudante Técnico Sanitario, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso costan termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución impugnada y se le reconozca su derecho a matricularse en el primer curso de la Escuela mencionada por poseer título bastante para ello;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente amplicación;

Considerando que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste en determinar si la exigencia de poseer, entre otros, el título de Ayudante Técnico Sanitario para iniciar los estudios de una Escuela de Asistentes Sociales —establecida por la norma segunda del artículo 3.º del Decreto de 30 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de mayo)— ha de estimarse cumplida por la posesión del título de Enfermera, expedido conforme a la legislación de 1952. Unificados los estudios de Practicantes, Matronas y Enfermeras, que habilitan para obtener el título de Ayudante Sanitario —conforme al Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29)— y establecido por Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), la equivalencia profesional de aquellos títulos —aun cuando se concrete en el de Practicante respecto al de Ayudante Técnico Sanitario—; unificadas también las funciones correspondientes a estos últimos y a los titulados de Practicantes, Matrona o Enfermera, obtenidos con arreglo a la legislación anterior al citado Decreto de 1953, que serán las mismas que a todos los efectos profesionales a tenor de los artículos 3.º y 4.º y concordantes del Decreto de 17 de noviembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre); finalmente, convalidado el título de Practicante por el de Enfermera —Orden ministerial de 18 de septiembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 28)—, ha de concluirse, en definitiva, la identidad sustancial de contenido y efectos de aquellas titulaciones y consiguientemente de la de Enfermera para poder ingresar en las Escuelas de Asistentes Sociales; conclusión que conduce a estimar la Resolución recurrida, en el expresado sentido, determinando la estimación del presente recurso, toda vez que la interesada ostenta los títulos de Enfermera y de Enfermera Puericultora,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don José Fernández Iglesias contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 24 de septiembre de 1966, denegatoria de proyecto presentado para obras en un edificio situado en la proximidad de la Fuente de Foncalada, en la ciudad de Oviedo, monumento nacional; y

Resultando que remitido el proyecto de referencia a informe de los Servicios Técnicos correspondientes del Departamento, emitieron dictamen en sentido desfavorable. Concedido trámite de audiencia al interesado, propietario del inmueble de que se trata, presentó escrito de alegaciones, en el que sustancialmente aduce que no aparece suficientemente constatado en el expediente el hecho objeto del mismo; que las obras previstas habían sido autorizadas por el Ayuntamiento e incluso con la intervención del Organismo encargado de la defensa de la riqueza artística; por lo que no cabe volver sobre un acto administrativo firme, mucho más cuanto que el edificio proyectado no habría de perjudicar el ambiente propio de aquella fuente monumental y, en cambio, significaría una importante mejora para resolver el problema de la vivienda;

Resultando que por Resolución de la Dirección General competente de 24 de septiembre de 1966 se acuerda denegar el proyecto aludido, señalándose que el propietario debería presentar nuevo proyecto modificado, de conformidad con el informe del Arquitecto conservador de monumentos y que autorizaba sólo seis plantas, con la condición de remeterse la quinta, fundándose en que el proyecto perturba el ambiente de aquel monumento y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 y concordantes de la legislación reguladora del Patrimonio Histórico Artístico Nacional;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente que no se le había dado traslado del informe y plano a que aludía aquella Resolución; que el plano ya había sido aprobado y la construcción realizada, por lo que no cabe volver sobre el acto administrativo de autorización, e insistiendo en la inoperancia del edificio sobre la Fuente de Foncalada y demás manifestaciones aducidas en el anterior escrito de alegaciones y que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida. Otorgada nueva audiencia al interesado para que, a la vista de los documentos del expediente pudiese adicionar su recurso, mediante escrito de 24 de abril último, se limita a reproducir sus anteriores alegaciones;

Vistos los artículos 3.º y concordantes de la Ley de 13 de mayo de 1933, 21 y relacionados del Reglamento de 16 de octubre de 1936, 6.º y concordantes del Decreto de 22 de julio de 1958, jurisprudencia del Tribunal Supremo citada, disposiciones señaladas en la presente y en el escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste, primordialmente, en determinar si fuera conforme a Derecho o no la impugnada aprobación, por la Dirección General de Bellas Artes, del proyecto de obras de referencia, aun cuando para su realización se hubiera obtenido licencia municipal, y en segundo lugar, cuáles deban de ser las legales consecuencias de haberse edificado determinadas plantas en el edificio de que se trata (próximo al mencionado monumento nacional), contraviniendo lo dispuesto por aquella Dirección General y, en definitiva, sin que previamente se hubiese obtenido la reglamentaria autorización para llevar a efecto el proyecto de que se trata;

Considerando, en cuanto a la primera de las enunciadas cuestiones y como tiene declarado este Departamento en su Orden de 18 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 15 de diciembre), que el alcance de las atribuciones que corresponden a la mencionada Dirección General para la defensa del Patrimonio Artístico Nacional, se deduce de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 13 de mayo de 1933, que le otorga tal facultad, sin limitación alguna, en cuanto atañe a la defensa, conservación y acrecentamiento de aquel Patrimonio, incluyendo en él los conjuntos urbanos y parajes pintorescos, a quienes alcancen, conforme el artículo 3.º, las prescripciones que para preservar de destrucciones o reformas perjudiciales a los monumentos se consiente en los artículos 27 y concordantes de la misma Ley y que se concretan, a tenor del artículo 23, en la prohibición de realizar tales obras sin contar con la previa autorización de la Dirección General de Bellas Artes, así como suspender las que, sin el cumplimiento de tal requisito, se hubieran comenzado, según lo establece el artículo 21 del Reglamento de 16 de octubre de 1936, dictado para la aplicación de aquella Ley. Esta preceptiva autorización, previa a la realización de aquella obra, afectada por las señaladas obras de protección, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958 y para mejor cumplimiento de lo establecido en la Ley y Reglamentos precitados, alcanzan a las obras que «pretenden modificar calles o plazas inmediatas a aquél y las de nueva construcción en igual emplazamiento o que alteren el paisaje que lo rodea o su ambiente propio», aunque la finca en que se realicen las obras no se halle enclavada en zonas o conjuntos declarados histórico-artísticos, como sientan las sentencias del Tribunal Supremo de 14 de junio de 1965 y 19 de enero de 1966, inter-

pretando el concepto de conservación del artículo 3.º de la repetida Ley de 1933, que comprende «todo lo que pueda referirse al conocimiento de los proyectos de obras en edificios inmediatos a un monumento histórico-artístico o que puedan alterar el paisaje que le rodea o su ambiente». En consecuencia de aquella genérica gama de atribuciones, a la reiterada Dirección General le corresponde adoptar cuantas exija el efectivo cumplimiento de la descrita misión de defensa del Patrimonio de referencia, incluso las de carácter ejecutivo, como señalan las precitadas sentencias del Tribunal Supremo y la de 16 de junio de 1965, entre otras;

Considerando, como señalara aquella Orden, que sentada la amplitud de atribuciones de la Dirección General competente en orden a la defensa del Patrimonio Artístico Nacional, ha de concluirse que la obtención de licencia municipal de obras no revela al propietario de la legal obligación de obtener la preceptiva licencia de la misma Dirección General, en los casos en que tales obras puedan afectar a la conservación del indicado Patrimonio —con la extensión de este concepto antes indicado—, ya que, como señala la citada sentencia de 14 de junio de 1955, si bien es uno de los fines —inciso j) del artículo 101 de Régimen Local—, cuanto concierne a monumentos artísticos e históricos, y que según el apartado f) del artículo 122 de la misma Ley, la concesión de las licencias para obras corresponde a la Comisión Municipal Permanente, «ha de distinguirse que la competencia referida a la primera de dichas facultades tiene que verse limitada en razón a la determinada por otra legislación específica superior por su carácter estatal», cual es la constituída por las Leyes y demás disposiciones anteriormente examinadas, entre ellas el citado Decreto de 22 de julio de 1958, que aclarando y completando lo establecido en los artículos 2 y 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933 —según expresa la misma sentencia— ha de considerarse como integrante de la misma y en nada interfiere a la Ley y a la competencia municipal, que subsiste plena para otorgar licencias de obras referidas a construcciones ordinarias, pero no a las que puedan afectar al Patrimonio histórico-artístico y que inexcusablemente han de autorizarse por la Dirección General de Bellas Artes, como queda señalado con todas las legales consecuencias derivadas de la falta de esta preceptiva licencia;

Considerando que siguiendo la sentada doctrina no cabe eludir tales consecuencias sancionadoras por la aducida circunstancia de que el propietario interesado hubiese supuesto que se hallaba suficientemente legalizado para edificar, conforme al proyecto rechazado por la Dirección General, al hallarse en posesión de licencia municipal de obras, porque —como también se consigna en la misma sentencia— «la ignorancia de lo legislado al respecto no le exime de su cumplimiento». De otra parte, y en el curso del expediente de licencia promovido ante el Ayuntamiento y por éste remitido al Arquitecto conservador de monumentos de la primera zona en este Departamento, con fecha de junio de 1966, pudo y debió lógicamente el interesado informarse de que conforme al informe emitido en 9 de julio del mismo año «sólo se autorizan las seis plantas señaladas sobre el alzado principal del proyecto, con la condición de remeterse la quinta planta» en la forma indicada el adjunto plano indicador de la máxima tolerancia en la alzada, y que tal informe mereciera la conformidad de la Dirección General. En todo caso, las obras de referencia, inmediatas a la recoleta plaza donde se halla la fuente —Monumento nacional, según es notorio desde tal declaración por Decreto de 3 de junio de 1931— «Foncalada», se realizaron sin haber obtenido previamente aquella autorización, lo que ha de determinar su conceptuación de ilegales y clandestinas, conforme a lo dispuesto en el citado artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958, con las señaladas consecuencias legales. Tampoco aparece en el expediente ni se prueba por el recurrente que el proyecto hubiese sido presentado a informe de Organismo alguno dependiente de la Dirección General de Bellas Artes y, por tanto, es inoperante su afirmación de que hubiera obtenido «incluso el control e intervención del Organismo encargado de la defensa de la riqueza artística», como afirma el interesado en su escrito de alegaciones de 30 de agosto de 1966, deduciéndose del expediente, por el contrario, que cuando se emitió el informe denegatorio ya había iniciado las repetidas obras. E igualmente no cabe deducir del hecho de que por segunda vez se hubiese informado negativamente el proyecto por aquel Arquitecto, que hubiese habido intervención aprobatoria alguna distinta de la única autorizada de la propia Dirección General, denegatoria de la aprobación del mismo;

Considerando en cuanto a las alegaciones del recurrente concernientes al fondo del recurso que su personal criterio estimativo de que la obra de que se trata no perturba el ambiente del señalado monumento y plaza, ha de ceder ante el autorizado de la Dirección General de Bellas Artes —única que lo tiene decisorio conforme a su legal competencia—, fundamentado en el reiterado informe de los técnicos, que terminantemente se opusieron a que se autorizara más de las seis plantas señaladas sobre el alzado principal del proyecto y aun con la condición de remeterse la sexta planta y en los demás elementos informativos que en el expediente obran, a cuyos pronunciamientos, como encaminados a la defensa del Patrimonio histórico-artístico nacional, habrá de estarse por tratarse de un interés público ante el cual han de ceder los de orden privado alegados. Finalmente, es inadmisible la alegación del hecho consumado aducido de que ya estaban realizadas las obras cuando se concedió audiencia al interesado, así como la de los supuestos actos propios de la Administración aprobatorios del repetido proyecto y contra los cuales ésta no puede ir válidamente, ya que aun partiendo de tal hipótesis —antes negada— no podría haberse producido el supuesto acto positivo de la Administración, dada la clandestinidad producida en su realización, y consiguientemente tampoco el acto administrativo contrario aducido, sin fundamento alguno;

Considerando finalmente y respecto a cuáles deban ser las legales consecuencias de la señalada transgresión de las citadas normas reguladoras del Patrimonio histórico-artístico nacional, que el obligado respecto a la Ley y a la defensa de aquel Patrimonio obligan a restablecer lo ordenado respecto a la sola autorización de las seis plantas, remetiendo la sexta —según se indicaba en el plano a que se refería el reiterado informe del Arquitecto conservador, y no la quinta, como por error se había consignado y recoge la Resolución recurrida—; restablecimiento que exige la demolición y reforma necesarias a la indicada finalidad a cargo del propietario del inmueble de referencia, según la orden que al efecto dicte la Dirección General competente, conforme a lo previsto en el artículo sexto del repetido Decreto de 22 de julio de 1958; conclusiones todas que determinan la desestimación del presente recurso en el expresado sentido,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el recurso de alzada ante la Dirección General de Enseñanza Primaria interpuesto por doña Carmen Barayo Pombo contra acuerdo denegatorio de la Sección de Enseñanzas del Magisterio, de 30 de junio de 1966, sobre liquidación de haberes a efectos de trienios, como Profesora adjunta de Escuela del Magisterio, y

Resultando que la interesada, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio «Nuestra Señora de Guadalupe», de Badajoz, formuló reclamación contra la liquidación de haberes que le fuera practicada el 10 de septiembre de 1965 y en la que se le reconocieran cuatro trienios por los servicios prestados, desde 25 de abril de 1952 a 30 de septiembre de 1965—trece años cinco meses y seis días—alegando que su ingreso en el Escalafón de Profesores adjuntos lo fuera con fecha 30 de abril de 1935 por lo que los servicios prestados hasta el día 30 de septiembre de 1965 son treinta años y cinco meses, o sea, diez trienios;

Resultando que la Sección de Enseñanza del Magisterio, mediante su resolución de 30 de junio de 1966 desestimó aquella petición, con fundamento en que los antiguos Profesores auxiliares y hoy adjuntos de Escuelas Normales del Magisterio, nombrados en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 16 de agosto de 1934, no alcanzaron la plenitud de derechos en tanto no se les adjudicó sueldo con cargo a la dotación del Cuerpo de Profesores adjuntos de las referidas Escuelas; adjudicación que en el caso de la señora Basayo Pombo lo había sido en 25 de abril de 1952;

Resultando que contra la precitada resolución interpone recurso de alzada ante la Dirección General competente la interesada alegando sustancialmente que había ingresado en el Cuerpo de Auxiliares de Escuelas Normales—hoy adjuntos de Escuelas del Magisterio—, en virtud del Decreto de 16 de agosto de 1934, siendo nombrada por Orden de 30 de abril de 1935, tomando posesión de su cargo en 4 de mayo de 1935. La Orden ministerial de 13 de junio de 1936 no había hecho más que aprobar el Escalafón definitivo de Auxiliares de Escuelas Normales y en él se incluía a la recurrente; que no puede culparse a los Auxiliares de Escuelas Normales de la anomalía de que se les hubiere incluído en el Cuerpo y Escalafón, sin que automáticamente no les hubiera asignado un sueldo, consignado en las dotaciones presupuestarias del Estado; que si bien es cierto que la recurrente estuvo en diversos períodos sin percibir sueldo alguno ni servir destino, el trienio viene a ser una compensación económica en proporción al tiempo de servicios realmente prestados, por lo que han de tenerse en cuenta los períodos en que la interesada los prestó, percibiendo retribuciones con cargo a los presupuestos; que si en algunas ocasiones ese sueldo no le fué abonado con cargo al crédito asignado al Cuerpo de Auxiliares de Escuelas Normales, sino con el señalado para los Profesores numerarios de las mismas Escuelas, no por eso dejó de serlo con cargo al presupuesto de gastos del Ministerio; que aun cuando no se le computen los treinta años y cinco meses que median entre el 30 de abril de 1935 y el 30 de septiembre de 1965, deben reconocérsele los períodos durante los cuales prestó servicios y percibió sueldo siguientes: de 5 de enero de 1936 al 30 de septiembre de 1937, de 1 de enero de 1941 a 1 de enero de 1943, de 6 de enero de 1943 a 13 de octubre de 1950, de 2 de octubre de 1951 a 30 de septiembre de 1965; que suman en total veinticinco años y seis meses, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que le sean reconocidos los trienios objeto de su reclamación;

Resultando que de la certificación de hoja de servicio correspondientes a los prestados por la interesada en aquella Escuela del Magisterio, se acredita que, con independencia de los servicios prestados durante once años y once meses como Ayudante gratuita de la Sección de Ciencias, en virtud de oposición, en 19 de junio de 1923, los prestó percibiendo sueldo y a partir de 4 de mayo de 1935 por un total período de veintiocho años ocho meses y diecisiete días, una vez subsanados los errores y omisiones padecidos;

Vistos el Decreto de 16 de agosto de 1934, Orden ministerial de 13 de junio de 1965, sentencias del Tribunal Supremo de 5 de octubre de 1965, 7 de octubre, 15 de noviembre y 30 de noviembre de 1966 y 11 de abril de 1967, disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste en determinar cuáles de los servicios prestados por la interesada en aquella Escuela Normal deben ser computados a efectos de reconocimiento de trienios, dada la indicada imprecisión conque habían sido cubiertos presupuestariamente en alguno de los períodos de su carrera profesional, con abstracción de los fluctuantes pedimentos formulados por la interesada a causa de la apuntada vaguedad. En tal materia de reconocimiento de trienios, el Tribunal Supremo mediante sus citadas sentencias, entre otras, tiene contado que, toda vez que la actual remuneración de los funcionarios públicos de la Administración Civil del Estado está constituída, entre otros factores, por los trienios que con el pago a la antigüedad de los servicios, a tal antigüedad que hubiese sido reconocida por la Administración ha de estarse para determinar el número de trienios alcanzados, pues de otro modo se desconocería el sentido general de aquella Ley de Funcionarios y el nuevo sistema de retribuciones que instaura—en el que desaparecen las antiguas categorías y el natural ascenso en las respectivas carreras profesionales se plasman en el reconocimiento de aquellos trienios—régimen que vendría a vulnerarse si fuere interpretado y literalmente aplicado a algún precepto legal, sin captar el conjunto espíritu de la vigente legislación, con evidente menoscabo para la justicia y el derecho del funcionario afectado, que vendría a sufrir una práctica postergación económica, al no serle acreditados los trienios acumulados por su antigüedad en el servicio;

Considerando que aplicando la señalada interpretación legal dada por el Tribunal Supremo de Justicia al supuesto que la presente contempla, ha de llegarse a la misma conclusión de computar el tiempo en que la recurrente vino prestando sus servicios docentes, a efectos de reconocimiento de trienios; sin que a tal reconocimiento pueda obstar la circunstancia de que algunas de las retribuciones percibidas durante su vida profesional lo hubieran sido con cargo a créditos presupuestarios no específicos, ya que la condición fundamental de prestación de servicio remunerado la había cumplido; no cabiendo imputar a la interesada, sino a la Administración, el peculiar modo en que hubieron de satisfacérseles sus devengos y que en modo alguno podría traer como consecuencia el perjuicio económico que derivaría del no reconocimiento de los nueve trienios resultantes de los señalados veintiocho años ocho meses y diecisiete días de servicios remunerados prestados a la docencia conclusión que conduce a la estimación del presente recurso en el expresado sentido de reconocerle los nueve trienios señalados,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

RECLAMACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reclamación en vía gubernativa, previa a la judicial, promovido por don Joaquín Obando Montero de Espinosa, en relación con la denegación de prórroga legal al arrendamiento de la casa número 7 de la calle José María Gordillo de Los Santos de Maimona (Badajoz), destinada a casa-habitación del Magisterio Nacional, y

Resultando que por el contrato de 20 de junio de 1923 se arrendó la vivienda número 7 en la calle antes de Zafra y hoy José María Gordillo, de la ciudad de Los Santos de Maimona (Badajoz), con destino a casa-habitación de la Maestra Nacional, cuya casa está ocupada por la actual Maestra titular:

Resultando que don Joaquín Obando Montero de Espinosa se dirige a este Ministerio manifestando que la referida casa era propiedad de su difunta esposa, doña Carmen Carvajal Grajera, fallecida bajo testamento otorgado el 30 de julio de 1955 ante el Notario de Los Santos de Maimona don Alfonso Cavallé, en el que le legó el usufructo vitalicio universal e instituyó herederos a los ocho hijos habidos del matrimonio; en su calidad de copropietario con su hijo don Antonio reclama para éste la vivienda que ocupa la Maestra Nacional, basándose en causa de necesidad, pues su referido hijo habita en un vivienda de la calle Doctor Fernández Santana, número 30, de la misma villa, en unión de su esposa e hijos, en régimen de arrendamiento, y le resulta insuficiente para sí y su familia, compuesta, según acredita, por el matrimonio y dos hijos de dos años y diez meses de edad, respectivamente; por todo lo cual invocando la causa del artículo 62, número 1, de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y del número 3, del artículo 63, del mismo texto legal, pide al amparo de los artículos 138 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo que se haga entrega de la referida vivienda de la calle de José María Gordillo, número 7, para ser ocupada por su hijo don Antonio Obando Carvajal y su familia;

Resultando que, en cumplimiento del trámite establecido en el artículo 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ha informado y propuesto la Dirección General de lo Contencioso del Estado;

Considerando que para la denegación de prórroga que el reclamante invoca es preciso el cumplimiento de los requisitos marcados en el artículo 65 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, o sea, el requerimiento en forma fehaciente, expresando las circunstancias que el precepto señala, formalizado con un año de antelación, sin que el reclamante acredite haber hecho tal requerimiento, señalando las causas de la denegación, ni ha cumplido el preaviso del año de antelación; por todo lo cual la reclamación en esta vía gubernativa, previa a la judicial, no puede ser estimada, pues la reclamación no puede sustituir el requerimiento obligado ni tiene este carácter;

Considerando que se aprecia en el reclamante falta de legitimación, pues reconocido que la herencia permanece aún indivisa y pendiente del trámite de la partición, no puede pretenderse para un hijo determinado cuando puede la casa ser adjudicada a otro y desaparecer la relación de necesidad entre ascendiente y descendiente, centrándose entre hermanos, y por consiguiente excluída del ámbito del número 1 del artículo 62 de la Ley de Arrendamientos Urbanos;

Considerando que tampoco está acreditada la causa de necesidad, ya que don Antonio Obando tiene vivienda en la que ha constituído su hogar y más bien parece que su pretensión es conveniencia y no necesidad en el sentido legal arrendaticio, pues incluso el número 3 del artículo 63 a que se acoge resultaría inaplicable tal como la pretensión ha sido deducida ante este Ministerio en la reclamación previa a la judicial,

Este Ministerio, conforme a la propuesta de la Dirección General de lo Contencioso del Estado, acuerda: Desestimar la reclamación que al amparo del artículo 139 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo ha formulado don Joaquín Obando Montero de Espinosa sobre denegación de prórroga de la casa número 7 de la calle José María Gordillo, en Los Santos de Maimona (Badajoz), que ocupa la Maestra Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad al excelentísimo señor don Enrique Costa Novella, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicerrector de dicha Universidad al excelentísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Francisco Javier Sánchez Cantón, Catedrático de la misma, cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Juan Iglesias Santos, Catedrático de la misma, cese en el cargo de Vicerrector de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Personal de Enseñanza Media

CARGOS. NOMBRAMIENTOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de las direcciones de los Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la norma 11 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Catedráticos y Profesores agregados:

Don José Roche Ruiz, Catedrático numerario de Filosofía, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albaida.

Don Luis García Pastor, Catedrático numerario de Latín, para el masculino de Almería.

Doña María Asunción Ferrer de la Cruz Ledesma, Profesora agregada de Latín, para el «Jaime Balmes», de Barcelona, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.

Don Joaquín d'Opazo Alvarez, Catedrático numerario de Matemáticas, para el de Cartagena.

Don Atilano Soto Rábanos, Catedrático numerario de Filosofía, para el de Irún.

Don Eudoxio Hernández Ortega, Catedrático numerario de Griego, para el de La Laguna.

Don Eduardo Nagore Senent, Catedrático numerario de Física y Química, para el de Requena.

Don Julio Feo García, Catedrático numerario de Latín, para el masculino «Luis Vives», de Valencia.

Don José Luis Gil Monteagudo, Catedrático numerario de Matemáticas, para el femenino de Valladolid.

Don Miguel Ortuño Palao, Profesor agregado de Lengua y Literatura Españolas, para el de Yecla.

Los Secretarios nombrados por la presente Orden percibirán, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18, la cantidad de 25.000 pesetas anuales, que les serán acreditadas desde el día en que se posesionen o se hayan posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación, que habrá de ser extendida en sus títulos administrativos o credenciales de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.—El Director general, P. D., *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las direcciones de los Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en las normas 7.ª, 8.ª y 10 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirectores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Catedráticos y Profesor numerario de Religión:

Don Víctor Arias Prats, Profesor numerario de Religión, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albaida.

Don Benedicto Cea Castrillo, Catedrático numerario de Ciencias Físicas Naturales, para el de Alcalá de Henares.

Don Francisco de Asís Saiz Sanz, Catedrático numerario de Matemáticas, para el masculino de Almería.

Don José Luis Gómez Aleixandre, Catedrático numerario de Física y Química, para el de Aranjuez.

Don José Luis Turina Garzón, Catedrático numerario de Dibujo, para el «Jaime Balmes», de Barcelona.

Don Antonio Valenciano Garro, Catedrático numerario de Física y Química, para el «Juan de Austria», de Barcelona.

Doña Julia Urgel González, Catedrática numeraria de Ciencias Naturales, para el de Cartagena.

Don Vicente Robles Molero, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas, para el de Ecija.

Don Fernando Durán Grande, Catedrático numerario de Lengua y Literatura Españolas, para el de Jerez de la Frontera.

Doña Irene Sánchez-Vega Castillo, Catedrática numeraria de Ciencias Naturales, para el de La Laguna.

Don Raúl Vázquez Gómez, Catedrático numerario de Filosofía, para el «Cervantes», de Madrid.

Don Antonio Castilla Ariño, Catedrático numerario de Filosofía, para el de Palencia.

Doña Josefina Ribelles Barrachina, Catedrática numeraria de Francés, para el masculino «Luis Vives», de Valencia.

Don Santiago Pérez Cacho, Catedrático numerario de Matemáticas, para el femenino de Valladolid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1967.—El Director general, P. D., *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Ana María Celina Tejedor Alonso, Superiora de las Hermanas del Amor de Dios, de Cádiz, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 2.750.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 8 de marzo de 1967 para la construcción de 19 aulas de Enseñanza Primaria, un comedor escolar y 20 viviendas-celdas para Profesoras religiosas en las Escuelas de Enseñanza Primaria situadas en la avenida de Marconi-Puntales, en Cádiz, al amparo de las disposiciones vigentes,

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 17 de febrero de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de febrero de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Cádiz y para su abono a Sor Ana María Celina Tejedor Alonso, Superiora de las Hermanas del Amor de Dios, de Cádiz, la cantidad de pesetas 1.375.000 (un millón trescientas setenta y cinco mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 8 de marzo de 1967 para la construcción de 19 aulas, un comedor escolar y 20 viviendas-celdas para Profesoras religiosas en las Escuelas de Enseñanza Primaria, dependientes de las Religiosas del Amor de Dios, situadas en la avenida de Marconi-Puntales, con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Rvda. Madre Sor Fidencia San Martín Lizarraga, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de El Entrego-San Martín del Rey Aurelio (Asturias), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 440.788,19 pesetas que le fué concedida por Orden de 6 de abril de 1967 para la construcción de cuatro aulas, y cuatro viviendas-celdas para Profesoras religiosas en el Colegio de «La Sagrada Familia», dependiente de dicha Institución, en El Entrego-San Martín del Rey Aurelio (Asturias), al amparo de las disposiciones vigentes,

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad

de Hacienda ha tomado razón del gasto en 10 de marzo de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Asturias y para su abono a Sor Fidencia San Martín Lizarrraga, Superiora de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de El Entrego-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), la cantidad de pesetas 220.394,09 (doscientas veinte mil trescientas noventa y cuatro pesetas con nueve céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 6 de abril de 1967 para la construcción de cuatro aulas de Enseñanza Primaria y cuatro viviendas-celdas para Profesoras religiosas en el Colegio de «La Sagrada Familia», dependiente de la Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, de El Entrega-San Martín del Rey Aurelio (Asturias), con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María Anuncia Barona Leiva, Superiora de la Congregación de los Sagrados Corazones, de Argomilla de Cayón (Santander), solicitando el abono de la totalidad de la subvención que le fué concedida el 12 de abril de 1967, de 500.000 pesetas, para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita, un comedor escolar y tres viviendas-celdas para Profesoras religiosas en las Escuelas dependientes de la Congregación de los Sagrados Corazones en Argomilla de Cayón (Santander), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarlos, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 10 de marzo de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Santander, y para su abono a Sor María Anuncia Leiva, Directora del Colegio de los Sagrados Corazones, de Argomilla de Cayón (Santander), la cantidad de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 12 de abril de 1967 para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita, un comedor escolar y tres viviendas-celdas para Profesoras religiosas en el Colegio de los Sagrados Corazones en Argomilla de Cayón (Santander), con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente Presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OBRAS. ADJUDICACION DE CONTRATAS

Iicoado el optruno expediente, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967; vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional con 16 unidades, dos aulas complementarias, dos de trabajos manuales, sala de usos múltiples, núcleo de Direcciones, vivienda para Conserje y cerramiento en el lugar de «El Retiro», Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Carmen Arjona Gutiérrez», calle Isabel la Católica, 6, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Carmen Arjona Gutiérrez», de Madrid, en la cantidad líquida de 7.290.025 pesetas, que resulta una vez deducida la de 156.374,39 pesetas, a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición, de la de 7.446.399,78 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967; vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de seis unidades escolares, comedor y siete viviendas para Maestros en Catoira-Oeste, Ayuntamiento de Catoria (Pontevedra), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don José Santiso Alba, avenida del Conde de Vallellano, Villagarcía de Arosa (Pontevedra),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Santiso Alba, de Villagarcía de Arosa, en la cantidad líquida de 3.969.969,16 pesetas, que resulta una vez deducida la de 635.563,50 pesetas a que asciende la baja del 13,80 por 100 hecha en su proposición de la de 4.605.532,66 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el oportuno expediente, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967; vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 16 escuelas y dependencias en el Ayuntamiento de Los Yébenes (Toledo), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Maestro Herrero, calle del Rey, número 5, Mora de Toledo (Toledo),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Maestro Herrero, de Mora de Toledo (Toledo), en la cantidad líquida de 7.643.724,24 pesetas, que resulta una vez deducida la de 290.388,52 pesetas a que asciende la baja del 3,66 por 100 hecha en su proposición de la de 7.934.112,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de bases para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967; vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares en la avenida del Doctor Adamo, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Julio Checa Fernández, Fontana, número 17, Jerez de la Frontera (Cádiz),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Julio Checa Fernández, de Jerez de la Frontera, en la cantidad líquida de 8.213.788,62 pesetas, que resulta una vez deducida la de 963.628,83 pesetas a que asciende la baja del 10,50 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 9.177.417,45, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en

3 de julio de 1967; vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 19 viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Requena (Valencia), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don José Pérez Bastidas, calle de Salas Pombo, Ayuntamiento de Requena (Valencia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Pérez Bastidas, de Requena (Valencia), en la cantidad líquida de 3.556.482,02 pesetas, que resulta una vez deducida la de 657.359,23 pesetas a que asciende la baja del 15,60 por 100 hecha en su proposición de la de 4.213.841,25 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 del mismo mes; vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares y otras dependencias en el Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Reunidas, S. A.», construcciones en general (CONRESA), con domicilio en la calle del Pez, 13, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Reunidas, S. A.» (CONRESA), en la cantidad líquida de 2.640.726,58 pesetas, que resulta una vez deducida la de 138.985,60 pesetas a que asciende la baja del 5 por 100 hecha en su proposición de la de 2.779.712,18 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 27 de mayo de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de nueve viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Ahigal (Cáceres), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Reunidas, Sociedad Anónima», construcciones en general (CONRESA), con domicilio en la calle del Pez, 13, Madrid.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras a «Construcciones Reunidas, S. A.», construcciones en general (CONRESA), en la cantidad líquida de 1.579.386,30 pesetas, que resulta una vez deducida la de 100.811,89 pesetas, a que asciende la baja del 6 por 100 hecha en su proposición de la de 1.680.198,19 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 7 de junio de 1967 y fiscalizada el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcciones del Colegio Nacional de 16 unidades escolares y otras dependencias en «El Llano de la Caridad», en el barrio bajo, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Gutierres Cadena, San Cristóbal, 9, Ecija (Sevilla),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Gutierres Cadena, de Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 7.732.047,26 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.364.371,90 pesetas, a que asciende la baja del 14,999 por 100 hecha en su proposición de la de 9.096.419,16 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 7 de junio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 16 unidades escolares y otras dependencias en la finca de «Pasada Honda», del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Gutierres Cadena, San Cristóbal, 9, Ecija (Sevilla),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio Gutierres Cadena, de Ecija (Sevilla), en la cantidad líquida de 8.332.153,13 pesetas a que asciende el resultado, una vez deducida la de 1.149.131,61 pesetas de la baja del 12,12 por 100, hecha en su proposición de la de 9.481.284,74 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares y 16 viviendas para Maestros y otras dependencias en Illora (Granada), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio García Hernández, calle Escultor Palmar, número 22, Iznalloz (Granada),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Antonio García Hernández, de Iznalloz (Granada), en la cantidad líquida de 8.290.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 2.044.176 pesetas, a que asciende la baja del 19,780,1 por 100, hecha en su proposición de la de 10.334.176 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de

construcción del Colegio Nacional de 12 unidades escolares y 19 viviendas para Maestros en Loja (Granada), verificada en 12 de julio de 1967, y adjudicada provisionalmente a don José Ariza Martín, vecino de Alfacar (Granada),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Ariza Martín, de Alfacar (Granada), en la cantidad líquida de 5.400.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 837.336,12 pesetas a que asciende la baja del 13,424 por 100, hecha en su proposición de la de 6.237.336,12 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de veintidós meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de un Colegio Nacional con ocho unidades escolares y otras dependencias en el Ayuntamiento de Boltaña (Huesca), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Eduardo Muzas Buil, vecino de Monzón (Huesca),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Eduardo Muzas Buil, de Monzón (Huesca), en la cantidad líquida de 4.384.586,06 pesetas, que resulta una vez deducida la de 44.288,74 pesetas a que asciende la baja del 1 por 100, hecha en su proposición de la de 4.428.874,80 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

PERSONAL DOCENTE. LICENCIAS

Licencia por Estudios a Maestros nacionales

(Rectificación)

En la Orden ministerial de fecha 25 de septiembre pasado, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio del día 5 del actual y en la relación número dos que a la misma se acompaña concediendo licencia para estudios a Maestros nacionales, aparece omitida por error material doña María Elvira Aguilar Torres con destino en Málaga y a la que se concede licencia para estudiar en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los funcionarios civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don José Pascual Díez, Maestro de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos con destino en el Insittuto Nacional de Reeducación de Inválidos, número de registro personal A23EN19.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

CENTROS COORDINADORES. PRESUPUESTOS

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Burgos, para el año en curso, que supone una aportación de 71.143,33 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 106.715 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenerife para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Santa Cruz de Tenife para el año en curso, que supone una aportación de 133.333,32 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 200.000 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la excelentísima Mancomunidad Provincial Interinsular de Santa Cruz de Tenerife.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Avila, para el año en curso, que supone una aportación de 77.453 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 116.179 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto

de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, para el año en curso, que supone una aportación de 236.948 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 355.422 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Castellón de la Plana, para el año en curso, que supone una aportación de 33.333 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 50.000 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Almería para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Almería, para el año en curso, que supone una aportación de 20.666,66 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 31.000 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Coordinador de Bibliotecas de Ciudad Real, para el año en curso, que supone una aportación de 200.496,66 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 300.745 pesetas, que por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se reglamenta la concesión de Bolsas de Viaje; y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder Bolsas de Viaje a los señores que a continuación se indica, en la cuantía que se especifica y para desplazarse a los lugares que se señalan:

SECCION I

(Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A doña María del Carmen García Fernández.—Desde Madrid a Oslo (Noruega).
Finalidad: Participar en el simposio sobre metabolismo del glucogeno.
Cuantía: 6.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Salamanca

A doña Carmen Bach Piella.—Desde Salamanca a Toulouse (Francia).
Finalidad: Realizar un trabajo sobre los insectos tisanuros.
Cuantía: 3.300 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Santiago

A don Ernesto Vieítez Cortizo.—Desde Santiago a Ottawa (Canadá).
Finalidad: Asistir a la 6th International Conference on Plant Growth Substances.
Cuantía: 25.000 pesetas en concepto de ayuda económica para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Valladolid

A don Vicente Aleixandre Campos.—Desde Valladolid a Londres (Inglaterra).
Finalidad: Asistir a la Reunión del Comité Técnico número 3 de la International Federation for Information Processing.
Cuantía: 6.000 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION III

(Medicina, Farmacia y Veterinaria) (Farmacia y Veterinaria)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A don Emilio Ronda Laín.—Desde Madrid a Viena (Austria).
Finalidad: Asistir al V Congreso International de Quimioterapia.
Cuantía: 4.200 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Rafael Viñaras García.—Desde Algarrobo (Málaga) a Munich (Alemania).
Finalidad: Disfrutar de una beca concedida por el gobierno alemán.
Cuantía: 4.500 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Carlos Asensio Bretones.—Desde Madrid a Oslo (Noruega).
Finalidad: Asistir a la IV Meeting de la Federación de las Sociedades Europeas de Bioquímica.
Cuantía: 9.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Claudio Fernández de Heredia Adánez.—Desde Madrid a Oslo (Noruega).
Finalidad: Asistir a la IV Meeting de la Federación de las Sociedades Europeas de Bioquímica.
Cuantía: 9.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Granada

A doña María de la Concepción Vidal Casero.—Desde Granada a Utrecht (Holanda).
Finalidad: Disfrutar de una beca.
Cuantía: 3.200 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Madrid

A don Paulino García Partida.—Desde Madrid a Londres (Inglaterra).
Finalidad: Asistir al symposium sobre animales de laboratorio.
Cuantía: 4.200 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Félix Sanz Sánchez.—Desde Madrid a París (Francia).
Finalidad: Asistir al XVIII Congreso Mundial Veterinario.
Cuantía: 3.900 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Oviedo

A don Eloy Martín Martín.—Desde León a París (Francia).
Finalidad: Asistir al XVIII Congreso Mundial Veterinario.
Cuantía: 4.200 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Sevilla

A don Francisco Javier Castejón Calderón.—Desde Córdoba a París (Francia).
Finalidad: Asistir al XVIII Congreso Mundial Veterinario.
Cuantía: 4.800 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Zaragoza

A don Félix Pérez y Pérez.—Desde Zaragoza a París (Francia).
Finalidad: Asistir al XVIII Congreso Mundial Veterinario.
Cuantía: 3.300 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION IV

(Estudios jurídicos, económicos y sociales)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A don Román Perpiñá Grau.—Desde Madrid a Lieja (Bélgica).
Finalidad: Participar en la reunión internacional del Secretariat de Liaison pour les Etudes de Population.
Cuantía: 3.300 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION V

(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

A doña Francisco Herrero Reche.—Desde Madrid a Holanda.
Finalidad: Asistir a la Semana Internacional de Profesores de Sordos.
Cuantía: 3.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Jesús López-Solorzano Arquero.—Desde Madrid a Holanda.
Finalidad: Asistir a la Semana Internacional de Profesores de Sordos.
Cuantía: 3.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Andrés Pedro Martín García.—Desde Madrid a Holanda.
Finalidad: Asistir a la Semana Internacional de Profesores de Sordos.
Cuantía: 3.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A don Francisco Moraga Peñas.—Desde Madrid a Holanda.
Finalidad: Asistir a la Semana Internacional de Profesores de Sordos.
Cuantía: 3.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A doña Manuela Segura Abril.—Desde Madrid a Roma (Italia).
Finalidad: Disfrutar de una beca.
Cuantía: 3.600 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito Universitario de Salamanca

A doña Carmen García Blanco.—Desde Zamora a Newastle —Upon— (Inglaterra).
Finalidad: Estudiar la literatura contemporánea.
Cuantía: 6.000 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.
A doña María Josefa León Martín.—Desde Salamanca a Munich (Alemania).
Finalidad: Disfrutar de una beca.
Cuantía: 4.500 pesetas para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Segundo.—Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en las respectivas Comisarías de Distrito Univesitario en cuya demarcación resida, según el Organismo a través del cual la haya solicitado, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo V, artículo segundo, concepto cuarto, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.
Tercero.—Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 13 de junio de 1967.—P. D., *Isidoro Martín.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se reglamenta la concesión de bolsas de viaje, y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,
Esta Presidencia ha resuelto:
Primero.—Conceder bolsas de viaje a los señores que a continuación se indica, en la cuantía que se especifica y para desplazarse a los lugares que se señalan:

SECCION I

(Ciencias Naturales, Químicas, Físicas, Exactas y Enseñanzas Técnicas Superiores)

Consejo Superior de Investigaciones Científicas

A don Mariano Pinar Martínez.—Desde Madrid a Zurich (Suiza).
Finalidad: Realizar un trabajo de investigación en el Instituto de Química Orgánica.
Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito universitario de Oviedo

A don Manuel Julivert Casagualda.—Desde Oviedo a Praga (Checoslovaquia).
Finalidad: Realizar una visita científica dedicada principalmente al Macizo de Bohemia.
Cuantía: 10.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION III

(Medicina, Farmacia y Veterinaria)

Distrito universitario de Madrid

A don Mario Gosálvez Gosálvez.—Desde Madrid a Estocolmo (Suecia).
Finalidad: Trabajar en colaboración en un trabajo de investigación.
Cuantía: 6.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION IV

(Estudios Jurídicos, Económicos y Sociales)

Distrito universitario de Madrid

A don Gonzalo Martínez Díez. — Desde Madrid a Roma (Italia).
Finalidad: Asistir al Congreso Internacional de la Sociedad Italiana de Historia del Derecho.
Cuantía: 5.100 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito universitario de Murcia

A don Alberto de la Hera Pérez.—Desde Murcia a Roma (Italia).
Finalidad: Tomar parte en el «I Conventus Internationalis Studiórum de Historia Sollicitudinis Omnium Ecclesiarum».
Cuantía: 6.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito universitario de Salamanca

A don Antonio García y García.—Desde Salamanca a Venecia (Italia).
Finalidad: Dar una conferencia sobre presupuestos para la edición crítica de textos jurídicos-medievales.
Cuantía: 4.800 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito universitario de Valencia

A don Juan Córdoba Roda.—Desde Valencia a Montreal (Canadá).
Finalidad: Participar en el XVII Curso Internacional de Criminología.
Cuantía: 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

SECCION V

(Filosofía y Letras y Bellas Artes)

Distrito universitario de Madrid

A doña María del Carmen de Juanes Díaz-Santos.—Desde Madrid a Munich (Alemania).
Finalidad: Asistir a la I Conferencia Internacional de Profesores de Alemán.
Cuantía: 4.500 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Comisaría de la Universidad de Navarra

A don Rafael Benítez Clarós.—Desde Pamplona a Belgrado (Yugoslavia).

Finalidad: Asistir al Congreso de la Asociación Internacional de Literatura Comparada.
Cuantía: 12.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Distrito universitario de Zaragoza

A doña Rosa Sanchís Alabau.—Desde Zaragoza a Swansea (Inglaterra).
Finalidad: Ampliar estudios.
Cuantía: 9.000 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Segundo.—Los beneficiarios de dichas concesiones habrán de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización de viaje, ante el Consejo Superior de Investigaciones Científicas o en las respectivas Comisarías de distrito universitario, en cuya demarcación resida, según el Organismo a través del cual la haya solicitado, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo quinto, artículo segundo, concepto cuarto, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.
Tercero.—Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1967.—P. D., *Isidoro Martín.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Vista la instancia suscrita por don Antonio González González, en la que ante las dificultades que le han surgido al tratar de trasladarse a Cabo Verde, para cuyo viaje le fué concedida por Resolución de 25 de febrero último una Bolsa de la cuantía de 9.000 pesetas, solicita autorización para poder usarla en el que ha proyectado a las Islas Madeira.
Considerando el favorable informe de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio en la sesión celebrada el día 9 de los corrientes,
Esta Comisaría General ha tenido a bien acceder a lo solicitado por don Antonio González González, y en consecuencia que la cuantía de 9.000 pesetas que le fué concedida para trasladarse a Cabo Verde sea aplicada como ayuda de los gastos de desplazamiento de ida y vuelta a las Islas Madeira, comprometiéndose a cumplir dicho interesado los requisitos que en la Resolución de 25 de febrero citada se indica.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de junio de 1967.—El Comisario general, *Isidoro Martín.*

Sr. Jefe de la Sección de Protección Escolar.

Vista la comunicación de la Comisaría de Madrid, a la que acompaña escrito del Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras, en el que solicita autorización para modificar el proyecto del viaje a realizar por los alumnos de la Sección de Filología Clásica, para el que por Resolución de 6 de marzo último les fué concedida Bolsa de Viaje para un Profesor y los diez alumnos que en la misma se especifica de la cuantía global de 12.500 pesetas.
En consideración a las causas que expone,
Esta Comisaría General ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y en consecuencia conceder autorización al Profesor y alumnos de referencia para que puedan realizar el viaje por España, visitando los restos romanos de Barcino y Tarraco en las fechas que indica, con la subvención que se detalla en la aludida Orden de 6 de marzo último y previo el cumplimiento de los requisitos que señalan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de junio de 1967.—El Comisario general, *Isidoro Martín.*

Sr. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social del Distrito Universitario de Madrid.

BECAS

Ilmos. Sres.: Convocado por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 10 de marzo de 1967 concurso público de méritos para la adjudicación de becas que faciliten en el próximo verano la asistencia de los estudiantes de Enseñanza Superior a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Valle de los Caídos.
Vista la propuesta elevada por el Jurado Nacional y el favorable informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,
Esta Presidencia ha resuelto conceder becas de 8.000 pesetas cada una a los estudiantes que a continuación se relacionan, como ayuda a su asistencia a los cursos de verano organizados por el Instituto de Ciencias Sociales en el Valle de los Caídos.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Nueva adjudicación

1. Quesada Rodríguez, don Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Prórrogas

2. Muñoz Aguilar, don Juan Jacinto.
3. Ruiz Fernández, don Francisco.
4. Martínez Martínez, don Gerardo.
5. Velázquez Martín, don Manuel.
6. Peinado Mena, don Jesús.
7. Millán Aurioles, don José María.
8. Real Romero, don Santiago.

Nuevas adjudicaciones

9. Carmona Fernández, don Francisco.
10. Benítez Ruano, don Antonio.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Prórrogas

11. Gamazo Marcos, don José.
12. Rodríguez Martínez, don José.

Nuevas adjudicaciones

13. Villarubia González, doña María Luisa.
14. González Sánchez, don Enrique.
15. Berlanga López, don José María.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Prórroga

16. Carmona Fernández, don Domingo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Nueva adjudicación

17. Suárez Pertierra, don Gustavo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Prórrogas

18. Folgado Blanco, don José.
19. Robles Muñoz, don Cristóbal.
20. Rodríguez Cabrera, don Luis Pedro.

Nuevas adjudicaciones

21. Ferré Martín, don José L.
22. García Alvarez, don Gerardo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Prórroga

23. García Cárcel, don Ricardo.

Nuevas adjudicaciones

24. Alonso Vidal, don José.
25. Benavent López, don Luis.
26. Pérez Aparicio, doña Carmen.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Nueva adjudicación

27. Helguera Castro, doña María Angeles.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Prórrogas

28. Muñio González, don Gregorio.
29. Sierra Sánchez, don Jesús.

Nuevas adjudicaciones

30 Cano Cornejo, don Francisco Javier.

Los beneficiarios vendrán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en cada curso se señalen, así como presentar una breve Memoria final ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario a través del cual le fué concedida la beca.

El importe de doscientas cuarenta mil pesetas a (240.000 pesetas) a que asciende las 30 becas que se conceden por la presente Resolución se abonará con cargo al crédito que figura en el concepto segundo, artículo segundo, capítulo VI, del Plan de Inversiones para 1966 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento de Principio de Igualdad de Oportunidades y a través de los servicios de la Sección Económica de Protección Escolar.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Convocado por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 5 de abril de 1967 concurso público de méritos para la adjudicación de becas y ayudas para facilitar en el actual verano la asistencia de estudiantes a los cursos del Instituto de Ciencias Sociales del Puerto de Santa María.

Vista la propuesta elevada por el Jurado Nacional y el favorable informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Esta Presidencia ha resuelto conceder becas y ayudas en la cuantía que se indica a los estudiantes que a continuación se relaciona y para el curso de Estudios Sociales para universitarios.

ALUMNOS BECARIOS

Becas de 5.000 pesetas

Distrito Universitario de Barcelona

Nueva adjudicación

1. Blanco Campaña, don Jesús.

Distrito Universitario de Granada

Nueva adjudicación

2. Pérez Sánchez, don Aurelio.

Distrito Universitario de Madrid

Prórroga

3. García Sagredo, don José Miguel.

Nuevas adjudicaciones

4. Casas Alfageme, don Gerardo Mario.
5. Guzmán Piñero, don Francisco de Asís.

Distrito Universitario de Salamanca

Prórrogas

6. Daza Pérez, doña Rosa M.
7. Esono Ada, don Gabriel.
8. Gacto Fernández, don Mariano.
9. Herrero García, doña María José.
10. Holgado Sánchez, doña María Adoración.

Nuevas adjudicaciones

11. Alonso Calderón, doña María Teresa de Jesús.
12. Criado Jiménez, don Antonio.
13. Durán Bravo, don Angel.
14. Esteban Zurrón, don Ildefonso.
15. Lozano Suárez, don Maximino.
16. Pérez Nevado, don Angel.
17. Sierra Batalla, doña María de los Remedios.

Distrito Universitario de Sevilla

Prórrogas

18. García Bernal, doña Manuela.
19. López López, don Angel Manuel.
20. Martín de Agar Valverde, doña María del Carmen.
21. Sanroma Martínez, doña María Luisa.

Nuevas adjudicaciones

22. Burgos de la Maza, don García.
23. Cano Pavón, don José Manuel.
24. López Bueno, doña María Begoña.
25. Morales Horrillo, don Santiago.
26. Nieto Rivera, doña Angeles María.
27. Nieto Rivera, doña María de la Concepción.
28. Soriano Díaz, don Ramón.

Distrito Universitario de Valencia

Prórrogas

29. Escartín Carasol, doña María Teresa.
30. Gómez Pérez, doña Ana María.
31. Quintana Vergara, doña María del Carmen.
32. Rosa Acosta, don Bernardo de la.

Nuevas adjudicaciones

33. Beltrán Giner, don Andrés Pascual.
34. Ferrer Ripollés, doña María Antonia.
35. Hernández García, don Mariano.
36. Rodríguez Tomás, doña María Teresa.
37. Zamora Martí, doña Isabel.

Distrito Universitario de Valladolid

Prórroga

38. García Cerezo, doña Mercedes.

Nuevas adjudicaciones

39. Martínez Aguinaga, don Francisco.

Distrito Universitario de Zaragoza

Nueva adjudicación

40. Ibáñez Regales, don Antonio Carlos.

ALUMNOS NO BECARIOS

Becas de 3.500 pesetas

Distrito Universitario de Granada

Prórrogas

1. Cuesta Tobarra, doña Esperanza.
2 Peña Vázquez, don Javier.

Nuevas adjudicaciones

3. García Valdecasas Butrón de Múgica, don José Angel.
4. Rojas Montes, don Enrique.
5. Ruiz Rico López Lendínez, don Juan José.

Distrito Universitario de Sevilla

Prórrogas

6 Cotelo de Arce, doña Josefina.
7. González Lahera, don Manuel.
8. Matamoros García, don Manuel.

Nuevas adjudicaciones

9. García Serrano, don Francisco.
10. López de Lemus, don Jesús.

El importe de doscientas treinta y cinco mil pesetas (235.000 pesetas) a que asciende las becas y ayudas que se conceden por la presente Resolución se abonará con cargo al crédito que figura en el concepto segundo, artículo segundo, capítulo VI, del Plan de Inversiones para 1966 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y a través de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Sevilla.

Los beneficiarios vendrán obligados a seguir con asiduidad las clases, seminarios y actividades formativas que en el curso se señalen, así como presentar una breve Memoria final ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Sevilla.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Vacante la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 27-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Psicología.
2. Historia del Arte moderno y contemporáneo.
3. Metafísica (Ontología y Teodicea).
4. Metafísica (Crítica).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica aplicada», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de junio de 1966 se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho», vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago;

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1966.

2.º El aspirante que según Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1967 figura admitido al concurso-oposición de la plaza de referencia no habrá de presentar nueva solicitud por considerarse que continúa en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Química física».
2. «Química física».
3. «Química física».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la Autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuar'o también mediante giro postal, qu prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad.o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Gramática histórica de la Lengua española», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19). Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio. Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a

jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 28-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geología aplicada», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio. Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 28-IX-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Literatura española», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad

y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 2-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geografía», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas, por lo menos, durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado medio. Los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1967.— P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 2-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1955 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia de la Lengua y Literatura españolas y Lengua y Literatura españolas», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 2-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y

Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 3-X-1967.)

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS

El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de tres viviendas en la calle de Alférez Provisional, número 3, de Cartagena, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Piso planta baja.—Consta de comedor, seis habitaciones, baño, oficce, cocina y cuarto de aseo. Tiene 110,79 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.130,04 pesetas mensuales.

Piso 1.º—Consta de vestíbulo, comedor, seis habitaciones, baño, oficce, cocina y cuarto de aseo. Tiene 110,19 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.123,93 pesetas mensuales.

Piso 2.º—Consta de vestíbulo, comedor, seis habitaciones, baño, oficce, cocina y cuarto de aseo. Tiene 110,19 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.123,93 pesetas mensuales.

La cantidad que figura como renta de dichos pisos será incrementada en la parte que le corresponda pagar por aumento de la base tributaria de las cargas sociales de los porteros de dichas fincas.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que presten sus servicios en Cartagena, con exclusión del personal del Magisterio Nacional Primario.

Las instancias se extenderán en el modelo oficial que se facilitará por el Delegado de este Patronato en esa capital, en la Secretaría del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Isaac Peral», acompañando imprescindiblemente hoja de servicios y cuantas certificaciones y documentos sirvan para acreditar las circunstancias alegadas, sin cuya aportación se considerarán nulas las peticiones.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Comisario general, Vicepresidente, *Isidoro Martín.*

Sr. Secretario general del Patronato de Casas para Funcionarios.

El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento convoca a concurso la adjudicación de arrendamiento de una vivienda en Barcelona, con arreglo a la distribución y características siguientes: Piso sobreático, letra C, calle Santa Amelia, número 47. Consta de vestíbulo, cocina-comedor, un dormitorio, cuarto de aseo y terraza. Tiene 44,65 metros cuadrados de superficie y su renta es de 500 pesetas más 56 pesetas de portería mensuales.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que presten sus servicios en Barcelona, con exclusión del personal del Magisterio Nacional Primario, advirtiéndose que sólo podrá ser ocupado por una o dos personas, dada su reducidísima capacidad.

Las instancias se extenderán en el modelo oficial que se facilitará por el Delegado de este Patronato en esa capital, Secretaría de la Facultad de Medicina, calle Casanova, 143, acompañando imprescindiblemente hoja de servicios y cuantas certificaciones y documentos sirvan para acreditar las circunstancias alegadas, sin cuya aportación se considerarán nulas las peticiones.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Comisario general, Vicepresidente, *Isidoro Martín.*

Sr. Secretario general del Patronato de Casas para Funcionarios.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 12 de octubre de 1967 — Número 82

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
COMISARÍA GENERAL
DE
PROTECCIÓN ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se regula el acceso al tercer curso de Bachillerato desde la Enseñanza Primaria 2487

Sección de Personal de Enseñanza Media

Resolución por la que se conceden gratificaciones por servicios especiales al personal que se especifica, por su intervención en los exámenes de grado 2487

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2488

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se amplían convalidaciones de estudios a los señores que se expresan 2492

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valencia a don José Jiménez Blanco 2492

Otras sobre cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago de los señores don Carlos Alonso del Real Ramos y don Enrique Moreno Báez, respectivamente 2493

Otra por la que se nombra Director de la cátedra especial «Rubén Darío», de la Universidad de Madrid, a don Antonio Oliver Belmás 2493

Personal docente.—Ordenes por las que se aprueba el compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad de los Catedráticos don Antonio Beltrán Martínez y don Isidoro Martín Martínez 2493

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Jaime Ros Mestres 2493

Otra por la que se concede la jubilación voluntaria a don José López Novales 2493

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Secretario técnico del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media de los señores don Eduardo del Arco Alvarez y don Joaquín Rojas Fernández, respectivamente 2494

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento a partir del año académico 1967-68 de las Secciones Delegadas de Montilla (Córdoba) y Pozuelo de Alarcón (Madrid) 2494

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Orden por la que se concede la cantidad que se cita para miembros del Gabinete de Estudios de la Dirección General 2494

Otras por las que se conceden cantidades que se especifican para gastos diversos de Secciones Filiales y otros de diversa índole 2494

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Cargos académicos.—Resoluciones sobre nombramiento de Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva a favor de don Fernando de Cos Jarhling y cese del Director interino de la misma, don Emilio de la Viña y Villa ... 2495

Otras por las que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de El Ferrol del Caudillo a don Raúl de la Hoz Romero y Jefe de Talleres y Laboratorios de la misma a don Manuel Martín Larrauri ... 2495

Otra por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla a don Juan Manuel Raya Urbano ... 2495

Otra por la que se nombra Administrador de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos a don Francisco Arce Rodríguez ... 2496

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicaciones.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las obras de construcción y complementarias de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan ... 2496

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se mencionan ... 2497

Obras. Recepción.—Ordenes por las que se aprueban las actas de recepción y liquidaciones finales de las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se citan ... 2499

Fianzas. Devolución.—Ordenes por las que se dispone la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se indican ... 2500

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la se jubila en virtud de edad reglamentaria a doña Luisa María Moneo Mato ... 2500

Otra por la que se reconocen trienios a los Profesores adjuntos de Escuelas Normales que se relacionan ... 2501

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan ... 2501

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que se reconocen trienios a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 2502

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2502

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Escuela. Denominación.—Orden por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba se denomine «Mateo Inurria» ... 2503

Cargos académicos.—Ordenes por las que se nombra Subdirector de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don Antonio Ollé Pinell; Secretario, a don Ricardo Sala Olivella, y Cajero-Contador, a don Enrique Galcerá Martí ... 2504

Viaje de estudios.—Orden por la que se dispone el libramiento de la cantidad que se indica para viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia ... 2504

Personal docente.—Orden por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Valencia y Sevilla a don Amando Blanquer Ponsoda y a don Luis Blanes Arqués ... 2504

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden por la que se concede a don Luis Seco de Lucena Paredes para desplazarse a Montreal (Canadá) ... 2504

Otra por la que se admite la renuncia a la bolsa de viaje que presenta don Miguel Cruz Hernández ... 2505

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza ... 2505

Otra por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de profesor adjunto de «Métodos de programación» de la Facultad de Ciencias de Madrid ... 2506

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se publican listas de señores admitidos y excluídos a los concursos de traslado que se indican ... 2507

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

PATRONATO DE CASAS PARA FUNCIONARIOS

Convocatoria de concurso para la adjudicación de una vivienda en Madrid ... 2507

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden de 21 de septiembre de 1967 por la que se regula el acceso a tercer curso de Bachillerato desde la Enseñanza Primaria. («BOE» 3-X-1967.)

Ilustrísimo señor:

La Ley 169/1965, de 21 de diciembre, sobre reforma de la Educación Primaria, y el texto refundido de dicha Ley, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), introducen una novedad, el Libro de Escolaridad, y establecen una nueva regulación del Certificado de Estudios Primarios (artículo 42 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria).

El Decreto número 3013/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre), desarrolla el artículo 42 de la Ley de Enseñanza Primaria que determina, a su vez, las conexiones y enlaces entre la Enseñanza Primaria y la Media, a distintos niveles.

La Orden ministerial de 1 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13) regula el acceso al primer curso del Bachillerato cumpliendo reglamentariamente el precepto contenido ya en la Ley de Enseñanza Primaria del acceso a primer año de Bachillerato sin prueba de ingreso.

Es necesario reglamentar las pruebas que han de verificar los alumnos con el Certificado de Estudios Primarios para poder pasar al curso tercero del Bachillerato Elemental, cuyo nuevo plan de estudios se aprueba por Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

El último inciso del párrafo tercero del artículo 42 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria establece que las pruebas previas para matricularse en tercer curso del Bachillerato General o Laboral (actualmente unificado) se determinarán reglamentariamente. En cumplimiento de este imperativo legal y verificado lo establecido en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Se establece una prueba para acceso al tercer curso del Bachillerato desde la Enseñanza Primaria.

2. La condición necesaria y suficiente para inscribirse en la prueba de acceso a tercer curso de Bachillerato es la posesión del Certificado de Estudios Primarios, regulado en la Ley de Enseñanza Primaria, otorgado tras ocho cursos de escolaridad en la Enseñanza Primaria con un nivel de aprovechamiento suficiente.

3. El examen para el acceso al tercer curso del Bachillerato de los alumnos en posesión del Certificado de Estudios Primarios constará de una sola prueba para cada uno de los grupos de materias que se estudien en los dos primeros cursos del Bachillerato.

4. *Composición de la prueba.*—Habrá tres grupos de materias: Letras (incluído el idioma moderno), Ciencias y otras asignaturas.

5. *Tribunales.*—Para cada uno de los grupos de materias se constituirá un Tribunal. El de Letras (incluído el idioma moderno) estará compuesto por tres Profesores de estas materias; el de Ciencias, por tres Profesores de Matemáticas, Física y Química o Ciencias Naturales, y el del tercer grupo, por un Profesor de Religión, otro de Dibujo y un tercero de Formación del Espíritu Nacional o de Enseñanzas de Hogar.

6. *Validez.*—La aprobación de cada grupo de materias es independiente y definitiva.

La superación del examen de acceso, en los tres grupos, supone la habilitación legal para efectuar matrícula directa de tercer curso en cualquier Centro de Enseñanza Media, de acuerdo con las normas generales y con los requisitos documentales sobre inscripción de matrícula.

7. La prueba de acceso al tercer curso de Bachillerato se celebrará en cualquier Centro de Enseñanza Media oficial y en los Centros no oficiales reconocidos.

8. Existirán dos convocatorias para la realización de la prueba, una para el mes de junio y otra para el mes de septiembre.

9. *Calificación.*—La calificación será de «apto» y «no apto». Se calificarán independientemente los tres grupos de asignaturas.

10. En caso de superación de la prueba, la calificación de «apto» será entre cinco y diez puntos, a efectos de protección escolar, preferencia en la admisión para tercer curso en Centros oficiales, concesión de matrícula de honor y otros posibles efectos.

11. En todo lo no previsto por esta disposición se regulará por Orden ministerial de 1 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), en su apartado segundo, que reglamenta el examen de ingreso.

Disposición final.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para tomar las medidas y resoluciones oportunas en ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Personal de Enseñanza Media

Resolución de 8 de septiembre de 1967 por la que se conceden gratificaciones por servicios especiales al personal que se cita, por su intervención en los exámenes de grado.

La Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio, por Ordenes de 28 de enero («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de febrero), 22 de abril («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de mayo) y 4 de julio («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de agosto), todas ellas del año actual, acordó la distribución de los créditos asignados al mismo por las Ordenes comunicadas del de Hacienda de 25 de enero, 27 de marzo y 28 de junio, para atender durante los tres primeros trimestres al régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal de los Cuerpos dependientes del Departamento, distribución que permanece invariable en cuanto a la asignación fijada para cada uno de los citados trimestres.

Con cargo a aquellos créditos que han de ser abonadas las gratificaciones correspondientes a los servicios especiales derivados de los exámenes de grado elemental y superior del Bachillerato en la convocatoria del actual mes de septiembre, según lo dispuesto en el capítulo VIII de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27); en el artículo 101, apartado 3, de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15); en la sección 3.ª del Decreto del Ministerio de Hacienda número 2826/1965, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre), por el que se aprueba una reglamentación provisional de los complementos y remuneraciones análogas; en la Orden del Ministerio de Educación Nacional (hoy de Educación y Ciencia) de 21 de marzo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 30), reguladora de los exámenes de grado, y en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de julio), relativa al pago de los servicios del personal que interviene en dichos exámenes.

Es de tener en cuenta que los módulos aplicados son los mismos establecidos en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de junio de 1964 antes citada, con la única salvedad de que la remuneración del personal administrativo y subalterno se expresa en pesetas en vez de hacerlo en tantos por ciento de la recaudación, regla esta última inaplicable después de la entrada en vigor de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 5), y, en cuanto a los Inspectores, lo dispuesto en el apartado 4.º, párrafo b), de la Orden de 4 de abril de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), a tenor del cual «con los derechos de los Inspectores se hará un fondo común que se distribuirá en partes iguales, cualquiera que sea el número de alumnos que cada uno de ellos examine».

La Resolución presente comprende solamente a los Inspectores, Profesores, funcionarios administrativos y subalternos que pertenecen a Cuerpos con coeficiente, ya que la remuneración de los servicios del personal no afectado por la Ley de Retribuciones habrá de ajustarse a sus normas específicas y será abonada con cargo al crédito que figura con este fin en la sección segunda del presupuesto de la Junta Económica de Enseñanza Media aprobado para el ejercicio económico en curso.

Por tanto, cuanto antecede, teniendo en cuenta la existencia del crédito necesario al efecto, y en uso de las atribuciones que le confieren el Decreto del Ministerio de Hacienda número 2826/1965, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 5 de octubre), y la Orden del Ministerio de Educación Nacional de 22 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial» del Ministerio del 30), sección IV,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes gratificaciones por servicios especiales al personal que interviene en los exámenes de grado elemental y superior del Bachillerato

en la convocatoria del presente mes de septiembre, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—El Presidente y cada uno de los dos Vocales permanentes de cada Tribunal de grado elemental o superior percibirá la gratificación de veinte pesetas por cada alumno inscrito.

Segunda.—Cada uno de los Jueces de dichos Tribunales que, aun no siendo Vocal permanente de los mismos, pertenezca al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos de Enseñanza Media o al de Profesores Agregados de estos mismos Centros o desempeñe esas mismas funciones como Profesor adjunto interino con nombramiento concedido de acuerdo con la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, percibirá la gratificación de diez pesetas por alumno examinado.

Tercera.—Cada funcionario administrativo al servicio de los Tribunales de grado percibirá la gratificación de cinco pesetas y cincuenta céntimos por alumno inscrito.

Cuarta.—Cada funcionario subalterno al servicio de los Tribunales de grado percibirá la gratificación de dos pesetas y diez céntimos por alumno inscrito.

Quinta.—Para determinar la pertenencia o adscripción de un funcionario a un Tribunal de grado, así como para fijar el número de alumnos inscritos, harán fe las certificaciones expedidas por los Inspectores-Jefes de los Distritos Universitarios.

Sexta.—El importe total de las liquidaciones que se practiquen a los Inspectores numerarios de Enseñanza Media, según lo dispuesto en la norma primera de esta Resolución, tendrá el carácter de complementario del que en su totalidad se hubiera practicado a dicho personal en la convocatoria de junio, y la suma de ambas liquidaciones determinará la cantidad total que ha de ser distribuída por partes iguales, estableciéndose un módulo unitario a percibir por cada uno de ellos por los trabajos realizados en ambas convocatorias. Por tanto, las cantidades que deben ser acreditadas a cada Inspector por los exámenes de la convocatoria de septiembre serán las diferencias entre el módulo que resulte, teniendo en cuenta las liquidaciones de ambas convocatorias y las cantidades que efectivamente hubieran percibido por la convocatoria de junio. Estas diferencias se justificarán mediante certificación expedida por el Secretario general de la Inspección Central de Enseñanza Media.

Séptima.—Las nóminas necesarias para hacer efectivas todas las gratificaciones previstas en la presente Resolución serán confeccionadas por el Habilitado de la Inspección Central de Enseñanza Media de acuerdo con las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y 9 de noviembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10), y con la circular de la Subsecretaría de Educación Nacional de 12 de mayo de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio del 16), consignando en los mandamientos de pago (documentos contables OP) la aplicación presupuestaria número 585.121/18 y la referencia al documento AD 208.006.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.—El Director general, *Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección de Personal de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Teresa Loring Cortés, Presidenta del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios (Sección de Enfermeras), contra Orden ministerial de 15 de noviembre de 1966, que deniega la convalidación de Título solicitada, y

Resultando que con fecha 12 de marzo de 1966 tiene entrada en el Registro General del Ministerio una instancia dirigida al excelentísimo señor Ministro por doña Teresa Loring Cortés, como Presidenta del Consejo Nacional de Enfermeras, y en la que solicita del Departamento la equiparación del Título de Enfermeras con el de Ayudante Técnico Sanitario, exponiendo los razonamientos que inducen a este estamento para la unificación del Título que pretenden;

Resultando que instruído el oportuno expediente administrativo se remitió al Consejo Nacional de Educación, el que con fecha 18 de mayo de 1966 evacuó su autorizado dictamen en sentido denegatorio de la pretensión, por las razones contenidas en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1966, que al resolver la cuestión planteada recoge en su integridad los argumentos contenidos en el asesoramiento que dictó el Consejo, denegando la petición deducida y contra lo que en 15 de diciembre de 1966, en el Registro del Departamento, se presentó por la señora Loring Cortés el presente recurso de reposición en el que, sustancialmente, se alega lo siguiente: 1.º Que las Enfermeras, con los Practicantes y las Matronas constituyen las profesiones auxiliares sanitarias legalmente reconocidas por el Estado en un plano de igualdad, según quedó reconocido por la Orden de 26 de noviembre de 1945, confirmada por las disposiciones que cita y en las que ampara su pretensión; 2.º Que tanto de hecho como de derecho las Enfermeras constituyen un sector profesional cuyos títulos y formación han respondido en cada momento a las exigencias de las normas que regulaban su carrera, y 3.º Que el hecho de no haber cursado estudios previos correspondientes a su profesión no es razón suficiente, pues han cursado los propios de su profesión, lo que unido a la práctica de ella denotan una formación especializada, por todo lo cual termina suplicando la convalidación de los Títulos interesados;

Vista la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decreto de 4 de diciembre de 1953, Ordenes ministeriales de 2 de mayo de 1941, 26 de noviembre de 1945, 4 de diciembre de 1953, 4 de julio de 1956, 3 de diciembre de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que los razonamientos esgrimidos por la recurrente carecen de fundamento toda vez que se articulan en base a una serie de disposiciones que con independencia de no emanar de este Departamento—único competente para pronunciarse sobre materias concernientes a las enseñanzas, planes de estudios, etc., y validez de los correspondientes Títulos—no pueden ser aplicadas a cuestiones relacionadas con la validez y eficacia de unos estudios, los que, respecto a esta profesión, están contenidos en la Orden ministerial de 21 de mayo de 1941, y por tanto como en su autorizado dictamen proclama el Consejo Nacional de Educación «la índole de los estudios para conseguir la titulación de Enfermera estribó hasta la creación de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos, en la realización de dos cursos de estudios sumamente someros, sin exigencia para conmenzarlos de estar en posesión de determinados estudios ni de haber cursado asignatura alguna de Bachillerato», sin que en ningún momento se haya convalidado ni equiparado el Título de ellas al de Ayudante Técnico Sanitario, pues para éste, conforme a las disposiciones vigentes, se ha precisado, previamente a su titularidad, el haber cursado tres cursos de Bachillerato, además de Fisiología e Higiene, lo que evidencia un grado de preparación superior con respecto a la que ostentan quienes están tan sólo habilitadas para una función de asistencia de enfermos—artículo 1 de la Orden ministerial de 21 de mayo de 1941—, sin que como erróneamente se sostiene en el recurso la Orden ministerial de 26 de noviembre de 1945 establezca la igualdad entre Practicantes, Matronas y Enfermeras, cuyo artículo 7.º se limita a reconocer y enumerar tales profesiones, sin que se equiparen, como así tampoco el Decreto de 4 de diciembre de 1953, invocado por la recurrente, establezca la similitud referida, todo lo cual conduce a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por «Pedro de Elejabeitia, Contratas, S. A.», representada por don Agustín Fernández Vega, contra Orden ministerial comunicada de 15 de marzo de 1967 anulatoria de expediente de abono de 1.295.928,32 pesetas, por concepto de impuesto general sobre el tráfico de las Empresas, que gravaba las obras de terminación de las Escuelas Técnicas Superior de Arquitectura y de Aparejadores de Sevilla, y

Resultando que la Sociedad de referencia contrató con la Administración la ejecución de las obras de construcción de edificio para los Centros mencionados, que le fueron adjudicadas por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1964, con firma de la escritura de contrata en 14 del mismo mes y ante el Notario de esta capital don Matías Martínez Pereda. En la cláusula de este contrato se establecía que todos los gastos e impuestos que originasen serían de cuenta de la Sociedad adjudicataria;

Resultando que solicitado por la Empresa adjudicataria que le fuese reconocido el derecho a repercutir como partida independiente la correspondiente al impuesto general sobre el tráfico de Empresas, se accedió a tal petición por Orden ministerial de 11 de mayo de 1966, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento y con fundamento en lo dispuesto en la tercera de la Orden de 22 de marzo de 1965, aclaratoria del Decreto de 11 de febrero del mismo año;

Resultando que posteriormente y por Orden comunicada del

Departamento y fecha 15 de marzo de 1967 se dispuso la anulación del expediente que se había iniciado para abono de la cantidad de referencia, a la vista del informe emitido por la Intervención General de la Administración del Estado, que estimaba no se podía repercutir como partícipe pendiente la correspondiente al impuesto general por el tráfico de Empresas, dada la cláusula indicada del contrato en que se señalaba que los gastos que originase serían de cuenta de la Sociedad adjudicataria;

Resultando que contra la precitada resolución ministerial interpone recurso de reposición el interesado, en la señalada representación de la mencionada Empresa, alegando sustancialmente que la contrata, al formular su proposición, había tenido ya en cuenta la exención de Derechos Reales y que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, que podía repercutir el nuevo impuesto general sobre el tráfico de Empresas; que posteriormente surgió el Decreto de 11 de febrero de 1965 regulador de aquella repercusión, aclarado por Orden de 22 de marzo de 1965, cuya disposición tercera establecía que los contratos de la Administración, cuya oferta vinculante se hubiese formulado con posterioridad al 1 de julio de 1964 y antes de la publicación del Decreto de 11 de febrero del mismo año, podrían repercutir como partida independiente el impuesto de referencia; que conforme a tal criterio estimatorio de la repercusión resolviera el Departamento, mediante su citada Orden de 11 de mayo de 1966, yendo contra sus propios actos declarativos de derecho e infringiendo lo dispuesto en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el párrafo a) del artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado; que conforme a lo dispuesto en las citadas Ley de 11 de junio de 1964, en relación con el Decreto de 11 de febrero de 1965 y aclaración de la Orden de 22 de marzo del mismo año, era procedente la repercusión solicitada, como resolvieron algunos Ministerios, así como el Tribunal Supremo en diversas sentencias; que en el pliego de condiciones particulares referente a la obra de referencia no se había hecho prevención expresa de que el impuesto de referencia se hallaba incluído en el presupuesto, como tampoco en la contrata, salvo la sistemática cláusula de que los gastos del contrato e impuestos serían de cuenta de la adjudicataria, pero éstos han de referirse a los de la escritura, impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cancelación de la fianza e impuestos municipales, pero nunca los correspondientes al repetido impuesto de tráfico de Empresas, que autorizaba la Ley de 11 de junio de 1964 y que en la escritura no se renuncia expresamente a su repercusión; que sólo con posterioridad al reiterado Decreto de 11 de febrero de 1965 este Departamento empezó a señalar, en su artículo 26 del pliego de condiciones particulares, que los contratistas quedaban obligados al pago incluso del impuesto sobre el tráfico de Empresas; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Orden recurrida y en definitiva se declare haber lugar a la repercusión que reconociera la Orden de 11 de mayo de 1966;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la Administración no puede anular de oficio sus propios actos declarativos de derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 27, 1, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, salvo en los supuestos y mediante los procedimientos que señalan los mismos preceptos y que no concurrieron en el caso que en la presente se contempla, circunstancia que ha de determinar la causa de invalidez que previene el apartado c) del artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por cuanto la anulación del expediente de referencia y Orden ministerial de 11 de mayo de 1966 que lo resolviera, se realizó prescindiendo del aludido procedimiento legalmente establecido, para la anulación, de oficio, de los propios actos administrativos; conclusión que ha de implicar la carencia de todo efecto de la impugnada Orden de 15 de marzo de 1967 y consiguientemente de la anulación del expediente que se había iniciado para abono de la señalada cantidad por el repetido concepto de impuesto general sobre tráfico de las Empresas respecto a las obras de referencia, que reconociera la Orden de 11 de mayo determinando el restablecimiento de la vigencia de esta última Orden; lo que hace innecesario entrar en el fondo de la cuestión planteada y que ya ha sido objeto de interpretación por el Tribunal Supremo, en el sentido de reconocer la procedencia de la reiterada repercusión de aquel impuesto, mediante sentencias dictadas al resolver recursos contencioso-administrativos planteados en casos análogos, entre otras de 13 de junio de 1966, 14 de febrero, 16 de marzo y 10 de mayo de 1967; conclusión que en definitiva ha de conducir a la estimación del presente recurso en el expresado sentido,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Brualla y Entenza, en nombre de don Adolfo Núñez Puertas, contra Orden ministerial de 3 de marzo de 1967, por la que se nombra a don Cristóbal Pera Blanco-Morales Catedrático numerario de «Patología y Clínica quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona («Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo); y

Resultando que por Orden de 23 de febrero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo) fué anunciada para su provisión en propiedad, en el turno de oposición, la cátedra mencionada, dando comienzo las oposiciones con la constitución del Tribunal el día 22 de noviembre de 1966, y en cuyos ejercicios tomaron parte en definitiva los opositores don Santiago Tamames Escobar, don Adolfo Núñez Puertas y don Cristóbal Pera Blanco-Morales;

Resultando que examinados los trabajos entregados por los opositores y realizados por éstos los ejercicios de oposición previstos, el Tribunal examinador en su última sesión celebrada el día 13 de diciembre del mismo año y tras deliberar acordó celebrar la votación final en sesión pública, con el siguiente resultado:

Primera votación: El Profesor García Díaz, vota al Doctor Pera Blanco-Morales; el Profesor Lafuente Chaos, vota al Doctor Núñez Puertas; el Profesor Piolach Oliva, «no ha lugar»; el Profesor Martín Lagos, vota al Doctor Tamames, y el Profesor Jorge Echeverri, Presidente del Tribunal, vota al Doctor Núñez Puertas.

Segunda votación: Profesor García Díaz, vota al Doctor Pera Blanco-Morales; Profesor Lafuente Chaos, vota al Doctor Pera Blanco-Morales; Profesor Piulach Oliva, «no ha lugar»; Profesor Martín Lagos, vota al Doctor Pera Blanco-Morales; Profesor Jorge Echeverri, vota al Doctor Núñez Puertas. En consecuencia, quedó propuesto para ocupar la cátedra vacante el opositor Doctor don Cristóbal Pera Blanco-Morales, según en el acta de referencia se hace constar;

Resultando que el señor Núñez Puertas, al siguiente día de celebrada aquella votación y propuesta mediante escrito de fecha 14 de diciembre, formuló escrito denunciando la irregularidad que a su juicio se había producido, toda vez que el artículo 27 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad aprobado por Decreto de 25 de junio de 1931, establece que, «se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos», por lo que habiendo obtenido él dos votos y sólo uno cada uno de los opositores restantes, no tenía porque haberse celebrado segunda votación alguna, ya que lo que se hizo fué repetir la primera, y con las demás manifestaciones que en aquel escrito se hacían constar, suplicaba fuese anulada la segunda votación y retrotraído el procedimiento al indicado trámite de votación ajustada a la ley a fin de adjudicarla al exponente o declararla desierta;

Resultando que pasado el expediente de aquellas oposiciones al Consejo Nacional de Educación para su preceptivo dictamen lo emitió con fecha 17 de febrero del mismo año, proponiendo fuese desestimada la petición del Doctor Núñez Puertas por carecer de fundamentación jurídica aceptable y por ir contra la interpretación usual y repetida de los Tribunales de Oposiciones, según precedentes ya sentados y autorizados por la jurisdicción del Tribunal Supremo que se invoca, con los demás fundamentos que en el mismo dictamen se contiene y a los que después se hará alusión;

Resultando que por Orden de 3 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17) el Ministerio, de conformidad con el precitado dictamen del Consejo Nacional de Educación, resolvió nombrar a don Cristóbal Pera Blanco-Morales, Catedrático numerario de la tercera cátedra de «Patología y Clínica quirúrgicas» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpone recurso de reposición el interesado, representado por don Francisco Brualla y Entenza, alegando sustancialmente: Que se remite fundamentalmente al contenido del escrito que había presentado con fecha 14 de diciembre de 1966 y en el que denunciaba la infracción cometida en el trámite de votación de las oposiciones cuyo resultado impugnaba, concretamente del artículo 17 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidad, aprobado por el Decreto de 25 de junio de 1931, en los términos antes indicados; que no puede estimarse como argumento la existencia de una sentencia que sirva de precedente contrario, porque una sola no sienta jurisprudencia y porque los supuestos de hecho en que se basó no fueron idénticos a los que ahora se plantean, y con las demás manifestaciones que en dicho escrito de 13 de abril último se contienen, suplica quede sin efecto la Orden impugnada, retrotrayendo el expediente al momento en que había tenido lugar la impugnada votación de las oposiciones de referencia;

Vistos el artículo 27 y concordantes del Reglamento de 25 de junio de 1931, Orden ministerial de 24 de mayo de 1963, sentencia del Tribunal Supremo de 5 de diciembre de 1964, disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión fundamental que el presente recurso plantea consiste en determinar cuál deba ser la interpretación que deba darse a la legislación reguladora de la provisión por Oposición de Cátedras de Universidad, y concretamente el artículo 27 del citado Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto dispone que si ninguno de los opositores

tuviese en la prevista votación los tres votos conformes y necesarios para que hubiera propuesta, se procederá a segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos y si tampoco en esta los lograse ninguno se declarará no haber lugar a la provisión de la cátedra de que se trata. En tal interpretación, el recurrente entiende que al haber obtenido en la primera votación dos votos, mientras que los otros dos opositores concurrentes sólo uno cada uno, no había lugar a que se produjese una nueva votación, en estricta aplicación del invocado artículo 27. La Orden recurrida contrariamente resuelve, conforme al citado dictamen del Consejo Nacional de Educación, que supera la interpretación meramente literal del reiterado precepto, para atenerse a su espíritu y a la «mens legis»—coincidiendo con la doctrina sentada por el Tribunal Supremo al decidir caso análogo—, y estima correcta la celebración de la segunda votación para dar efectividad a la verdadera finalidad perseguida por el sistema legal establecido con vistas a la mejor selección de Catedráticos, y consiguientemente ajustada a derecho la propuesta del Tribunal y Orden que la aprueba;

Considerando que—como se razonara en la Orden ministerial de 24 de mayo de 1963, desestimatoria de recurso entre cuyas cuestiones se planteaba la relativa a la validez de la impugnada segunda votación— el texto literal del artículo 27 del Reglamento de Oposiciones dice que «se necesitarán tres votos conformes para que haya propuesta, cualquiera que sea el número de votantes». Si ninguno de los opositores obtuviere dicho número, se procederá a una segunda y tercera votación entre los que hayan alcanzado más votos y si tampoco en ésta los lograsen ninguno, se declará no haber lugar a la provisión. La tesis del recurso según la cual habiendo habido en primera votación un sólo opositor con dos votos, el Tribunal tenía que elegir a él o declarar desierta la oposición, no solamente no es interpretación literal del precepto, sino que es contraria al mismo. Tal precepto, al obligar al Tribunal a votar en segunda y tercera votación «entre los que hayan alcanzado más votos» obliga a tener en cuenta a los demás opositores que hubieran obtenido voto; entender que sólo podría haberse elegido al recurrente, que había obtenido dos, sería reducir las posibilidades de opción del Tribunal más allá del precepto, que quiere que se elija entre varios. Pero aún hay más, el precepto contempla el supuesto de que en primera, en segunda o en tercera votación un opositor obtenga tres votos para ser Catedrático, el Tribunal sólo después de constatar que tras la tercera votación no ha habido ningún opositor con tres votos, declara desierta la oposición; no está, según el precepto desde la primera votación, esta es infructuosa, obligado a optar entre el que ha obtenido más votos y declarar desierta la oposición, sino que debe seguir votando entre los varios que han obtenido más votos; el plural empleado en el repetido artículo exige una posibilidad de elección entre varios, como previamente había dictaminado el Consejo Nacional de Educación;

Considerando que este mismo Consejo, al dictaminar sobre la reclamación del señor Núñez Puertas, en relación con la aplicación del mismo precepto—y a cuya alegación se remite en el presente recurso—señala que la interpretación meramente literal de un precepto no debe prevalecer cuando el espíritu de la disposición aparece en clara contradicción o desacuerdo con la expresión verbal, según puede inferirse de la propia finalidad y contenido de la misma disposición, en cuyo caso debe predominar la «mens legis», y así el repetido artículo 27 es de los que no pueden interpretarse al pie de la letra, como la demuestra verbi gracia, el caso en que cada uno de los jueces hubiera votado a un opositor distinto, ante cuya hipótesis resultaría el absurdo de no poderse repetir la votación, porque donde hay igualdad no hay mayoría. La reiterada expresión «entre los que» supone una pluraridad de sujetos a elegir en las ulteriores votaciones; lo que no se daría en el caso presente, porque sólo un opositor alcanzó dos votos y la interpretación dada por el recurrente vendría a cercenar considerablemente la libertad de elección de los miembros del Tribunal, dejando a merced del último votante la eliminación de los demás opositores, cuando cada uno de los otros jueces hubiere votado un nombre distinto, con sólo otorgar su voto a uno de éstos, lo que equivaldría a conceder un voto de calidad decisoria que pugna con las directrices de los diferentes Reglamentos de oposiciones que se han ido sucediendo, con criterio uniforme en este punto, a partir del primitivo de 2 de abril de 1875. Bajo otro aspecto, con la interpretación pretendida quedaría destruída la autonomía de los jueces en el trance de emitir libremente su voto y facilitaría, e incluso estimularía, la paralización de toda resolución mayoritaria que no se hubiese expresado desde un principio, con lo que dos votos concertados pesarían en definitiva más que los tres restantes. Porque cuando adquiere plena virtualidad la expresión del artículo 27, es en los casos en que se produce el empate a dos votos de dos opositores, y que como ha declarado la sentencia del Tribunal Supremo de 5 de diciembre de 1964, no cabe comprender en el precepto rglamentario la situación de un solo opositor con dos votos, procediéndole la exclusiva de ser votado, porque entonces se contrariaría la «ratio legis» y el sentido plural de la elección que está presupuesto en el propio artículo;

Considerando como señala el mismo dictamen, que la interpretación del recurrente de que sólo es aceptable la admisión a la segunda votación de los que obtuvieron un solo voto en concurrencia con él, que obtuvo dos, cuando otros no obtuvieron ninguno, no encuentran un fundamento objetivo y no se ajusta al espíritu de la norma, pues la expresión de «más votos» no es preciso entenderla en el sentido ascendente a partir de cero, que no cuenta sino en el descendente, a partir de dos; porque el que tiene dos o uno, algo tiene, pero el cero es carencia y el adverbio «más» es comparativo con referencia a «algo», pero no puede serlo con relación a «nada»;

Considerando que conforme a la doctrina establecida por la repetida sentencia de 24 de mayo de 1963, ha de tenerse presente, no sólo el sentido gramatical del texto jurídico a aplicar, sino también el propósito o espíritu de la disposición y si bien es claro que el párrafo segundo del artículo 27 se refiere al caso concreto de la existencia de más de un opositor con igualdad de votos, en los que entraría en juego su normativa sin duda alguna, con la exclusión de los opositores de menor votación, no cabe entender comprendida en sus preceptos la circunstancia de un único opositor con dos votos, pues no contempla esta situación individualizada, no siendo en su consecuencia de aplicación en estos casos, que quedan sin regular en su segunda votación y sin la limitación referida en cuanto a quienes pueden ser objeto de ella. El término «entre los que hayan alcanzado más votos», entraña en todos los supuestos una relación comparativa y plural, dado que «entre» significa, según el Diccionario ideológico de la Lengua Española, «situación en medio de dos o más cosas o personas», en el caso controvertido; por lo que no puede adaptarse a un solo sujeto, por la falta del otro u otros elementos de comparación, lo que reafirman las palabras «los que hayan»; términos contrarios a toda participación exclusivamente individual, sin que quepa sólidamente sostenerse que el plural comprende también la situación singular, pues si la voluntad del legislador hubiere sido aceptada un solo opositor en la segunda votación, estaría así expresamente consignado, ordenando que esta se refiriera «a quién o quiénes hubiera alcanzado más votos»;

Considerando que como también se señalaba en aquella sentencia la finalidad de la norma vigente ni puede ser como pretende el recurrente, eliminar a los opositores de menores votos en todos los casos, a fin de facilitar la elección del que deba proponerse, sino que el objeto de todo el ordenamiento jurídico regulador de las oposiciones a cátedras de Universidad, no es otro que el procurar la mejor selección posible entre los candidatos aspirantes a la plaza de que se trate, por lo que las normas limitativas a este propósito deben aceptarse estrictamente; sin que pueda darse prevalencia o una de dicha índole y de carácter adjetivo que regula la práctica de determinado trámite de la oposición, aunque sea esencial frente a los principios inspiradores u objetivos finales de la norma; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Anunciación Hernández López, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de abril de 1963 y de 8 de julio de 1964, mediante las que respectivamente se había convocado concurso entre Profesores y Profesoras de Escuelas del Magisterio, plazas vacantes de «Lengua y Literatura española» de las Escuelas del Magisterio Femenino de Guadalajara y Segovia, y nombrado, en virtud de aquel concurso de traslado, Profesor numerario de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela de Segovia a don Antonio Gómez Galán; y

Resultando que por Ordenes ministeriales de 23 de enero de 1964 y 3 de febrero de 1965, respectivamente, se desestimaron recursos de reposición interpuestos por la mencionada señora Hernández López, contra Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de abril de 1963 y de 8 de julio de 1964; la primera convocando el indicado concurso y la segunda nombrando al mencionado Catedrático, en virtud de los fundamentos que en las citadas Ordenes se hacen constar;

Resultando que contra las citadas Ordenes interpuso sendos recursos contencioso-administrativos la interesada bajo los números 13.943 y 15.384, respectivamente, y acumulados que fueron, han sido resueltos por sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 22 de abril del corriente año, declarando la nulidad de ambas Resoluciones, por corresponder dictarlas a la Dirección General competente, sin entrar en el fondo de las cuestiones planteadas en los aludidos recursos;

Resultando que iniciado el expediente unificado de los presentes recursos para subsanar los defectos de procedimiento señalados en aquella sentencia, se concedió audiencia a la parte afectada por la Resolución que haya de recaer en los mencionados recursos don Antonio López Galán, Profesor de Escuelas del

Magisterio, quien formuló escrito de alegaciones oponiéndose a los recursos interpuestos, invocando la Ley de 26 de diciembre de 1957, Orden ministerial de 27 de febrero de 1958 y Decreto de 27 de enero de 1963, con las demás alegaciones que en el indicado escrito constan;

Resultando que doña Anunciación Hernández López, Profesora de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela del Magisterio de Palencia, había acudido a la Dirección General de Enseñanza Primaria solicitando que salieran a concurso las vacantes de su disciplina de Segovia y Guadalajara y, en vía de recurso de alzada, el Ministerio resolvió que procedía anunciar a concurso tales plazas, por acuerdo de 6 de abril de 1963;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria, por Resolución de 15 del mismo mes y año, convocó a concurso entre Profesores y Profesoras de Escuelas del Magisterio las plazas vacantes de «Lengua y Literatura españolas» de las Escuelas del Magisterio Femenino de Guadalajara y Segovia;

Resultando que contra la precitada Resolución doña Anunciación Hernández López interpuso recurso de reposición pretendiendo que sólo fueran admitidas al concurso las Profesoras por titularse de Escuelas del Magisterio Femenino, amparando su petición en lo previsto en los artículos 14 y 62 de la Ley de Educación Primaria y en los artículos 30 y 106 del Reglamento de Escuelas del Magisterio—que establecieron la separación de sexos en tales Escuelas; añade la recurrente que el Decreto de 17 de enero de 1963, a su juicio ilegal, al modificar los preceptos invocados, y que en todo caso no es aplicable a las vacantes existentes con anterioridad a su vigencia, según la misma recurrente; y con las demás manifestaciones que en su indicado escrito constan, terminaba en súplica de que quedase sin efecto la Resolución recurrida, dictándose otra por la que se anunciasen nuevamente a concurso aquellas plazas, con exclusión de los Profesores numerarios de las Escuelas del Magisterio (varones);

Resultando que desestimado el anterior recurso por la invalidada Orden ministerial de 23 de enero de 1964 y nombrado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 8 de junio de 1964 don Antonio Gómez Galán, como Profesor numerario de «Lengua y Literatura españolas» de la Escuela de Magisterio, Maestras, de Segovia, en virtud de concurso de traslado, la señora Hernández López interpuso recurso de reposición en súplica de que quedase sin efecto la Resolución de nombramiento impugnada, debiendo dictarse otra por la que sólo podrían optar y concursar a la indicada plaza Profesoras numerarias—mujeres—de las Escuelas del Magisterio que hubieren podido aspirar a concursarla durante el año comprendido desde el 30 de septiembre de 1959, en que se produjo vacante, hasta el mismo día del año 1960. Volvía a invocar los artículos 14 y 62 de la Ley de Educación Primaria, 3 y 106 del Reglamento para las Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, citando también la Ley de 26 de diciembre de 1957, Decreto de 17 de enero de 1963, artículos primero y tercero del Código Civil y demás disposiciones y fundamentos que en dicho escrito se contenían;

Resultando que por Orden ministerial de 3 de febrero de 1965 se desestimó este segundo recurso, cuya cuestión fundamental se había planteado ya ante el Tribunal Supremo en el señalado recurso contencioso-administrativo, al que se le acumuló el interpuesto posteriormente y por la propia interesada contra esta última Orden ministerial con el expresado resultado anulatorio;

Resultando que en los indicados recursos se mantiene en síntesis: 1) Los citados artículos de la Ley de Educación Primaria y Reglamento para las Escuelas del Magisterio, habían establecido que aquel profesorado será en cada una de las Escuelas para Maestros o para Maestras del mismo sexo que el alumnado correspondiente. 2) La Ley de 26 de diciembre de 1957 no había derogado los preceptos de los invocados Ley y Reglamento. 3) En consecuencia, el Decreto de 17 de enero de 1963, regulador de Provisión a Cátedras en Escuelas del Magisterio, no pudo ser aplicable a la impugnada convocatoria del concurso de traslado, de 15 de abril del mismo año, por las razones formales y de fondo que en los escritos de recurso se señalan. 4) En todo caso, no cabe dar efecto retroactivo al precitado Decreto, por la sola interpretación que en su preámbulo da a la Ley de 26 de diciembre de 1957—en el sentido de que suprimía la restricción de adscripción del Profesorado a las Escuelas por razón del sexo del alumnado—, y consiguientemente aplicarlo en el dispuesto sobre equiparación de los Profesores y Profesoras a efectos de concurso de traslado en vacantes producidas en cualquiera de las Escuelas. 5) De aplicarse tal Decreto se produciría lesión de los derechos adquiridos por la recurrente, conforme a la legislación vigente en 14 de diciembre de 1953, en que se había posesionado de su cátedra, y con arreglo a la cual existía la repetida diferenciación de Escuelas y del Profesorado; concretamente, porque las normas aplicables al concurso de que se trata debieron ser las vigentes en la fecha de 30 de septiembre de 1959—en la que quedará vacante la indicada plaza de la Escuela de Segovia, que la Dirección General debía haber anunciado a concurso de traslado, una vez producida, o todo lo más, antes de un año—o sea cuando aún no se había publicado el citado Decreto de 17 de enero de 1963, por lo que su aplicación, mediante la recurrida convocatoria, supondría el efecto retroactivo de la Ley que prohíbe el artículo tercero del Código Civil. 6) Las supuestas infracciones determinan los efectos de nulidad previstos en el vigente ordenamiento legal administrativo que en los escritos de la recurrente se consignan;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la cuestión fundamental que los ocumulados recursos habían planteado, consiste en determinar primordialmente, si la citada convocatoria de 15 de abril de 1963—por la que se anunciaran a concurso de traslado entre Profesores y Profesoras de Escuelas del Magisterio las plazas vacantes de «Lengua y Literatura españolas» de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Guadalajara y Segovia—se había o no ajustado a derecho, y, consiguientemente, si igualmente fuera conforme a derecho o no la citada Resolución de 3 de agosto de 1964, que nombrara, en virtud de concurso de traslado, Profesor numerario de aquella disciplina de la Escuela del Magisterio, Maestras, de Segovia a don Antonio Gómez Galán; planteamiento que obliga a examinar cuál era la normativa aplicable al tiempo en que se había producido los impugnados convocatoria y nombramiento a fin de pronunciarse sobre su discutida legalidad;

Considerando que los invocados artículos 14 y 62 de la Ley de Educación Primaria, si bien aluden a la separación de niños y niñas en la Educación Primaria y a que sean distintas la instalación, organización y disciplina de las Escuelas del Magisterio para cada sexo, no impone que sus respectivos profesores hayan de ser del mismo sexo que la del alumnado perteneciente a la Escuela de que se trata; previsión que estableció el citado Reglamento de 7 de julio de 1950. Pero la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 28) al unificar los escalafones de Profesores y Profesoras numerarios de aquellas Escuelas—artículos noveno y décimo—vino a implantar el nuevo criterio indiscriminatorio del Profesorado, respecto al sexo del alumnado que estableciera la legislación anterior, según precisó el Decreto de 17 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 26), al señalar en su preámbulo que al refundirse aquellos escalafones por la repetida Ley de 26 de diciembre de 1957, «vino a quedar suprimida la restricción que establecía el artículo 106 del Reglamento de 7 de julio de 1950», consignando en su artículo primero que en la provisión de aquellas vacantes podrían participar Profesores y Profesoras, sin distinciones por razón del sexo del alumnado. Y toda vez que este Decreto constituye desenvolvimiento de aquella Ley, carecen de virtualidad las alegaciones de nulidad formuladas en los recursos contra dicho Decreto, que sólo cabrían referir a la Ley de la que proviene, derogatoria de la invocada legislación anterior; siendo, en consecuencia, inoperantes los fundamentos de supuesta nulidad y demás razones de impugnación del Decreto consignados los recursos, y en que se basará la Resolución de convocatoria recurrida. Por ello, el Decreto no había dado el alegado efecto retroactivo a sus preceptos, sino a desenvolver lo que ya había dispuesto anteriormente la citada Ley de 1957;

Considerando respecto a la supuesta lesión de los derechos adquiridos de la recurrente, que no cabe identificar lo que podría o debiera haberse realizado—a juicio de la recurrente y respecto a la fecha de convocatoria de la vacante que se había producido en Segovia, referida a la de 30 de septiembre de 1959—con la realidad administrativa producida de que de no haberse sacado a concurso hasta la fecha de convocatoria ordenada por Resolución de 15 de abril de 1963. En consecuencia a esta última fecha es a la que habrá de referirse la legislación vigente en materia de los concursos de traslado de que se trata, cuando ya se había publicado el Decreto de 17 de enero de 1963, con base al cual se publicara la convocatoria de referencia y normativa que permitía optar indistintamente a Profesores y Profesoras a unas y otras Escuelas;

Considerando que frente a este nuevo ordenamiento no cabe oponer el principio de los derechos adquiridos, ya que como tiene declarado esta Dirección General—Resolución de 13 de marzo de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de abril)—y sentado el Tribunal Supremo en reiteradas sentencias—entre otras, 5 de abril 1962, 2 de marzo y 13 de octubre de 1959, 4 de febrero y 6 de octubre de 1962, 10 de enero, 9 de junio y 13 de febrero de 1964—la Administración está en todo momento facultada para ordenar sus servicios según el interés público demanda, adaptándolos a las cambiantes necesidades de lugar y tiempo, no cabiendo frente a estas necesidades del servicio alegar derechos adquiridos, ya que no parece lícito supeditar a tales supuestos de hecho del funcionario las necesidades de la función, siempre cambiantes y susceptibles de modificación en la reglamentación administrativa, según el interés público demanda; pues de otro modo se habría condenado la Administración a un inmovilismo y empantanamiento rigurosamente reñidos con la dinámica actividad exigida en la rectoría y defensa de superiores intereses; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación de los acumulados recursos,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios de Ingeniería solicitada por el súbdito colombiano don Juan Vicente Sequeda Osorio.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se amplía a la súbdita doña María Eugenia Fuentes Rodríguez la convalidación, ya concedida, de estudios parciales de Arquitectura.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Facultad Eclesiástica de la Compañía de Jesús, de Loyola (Guipúzcoa), por el súbdito español don José Luis Ruigómez López.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios, ya concedida, al súbdito español don José Moya Ruiz.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios, ya concedida, al súbdito español don Francisco Tauste Alcocer.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación, ya concedida, al súbdito español don José María Castilla Villarchao.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se amplía al súbdito español sus estudios de Filosofía obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas por don Pedro Garnica Ortiz.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se amplía al súbdito español don Luis Carlos Benito Cardenal sus estudios y título de Licenciado en Filosofía.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se amplía al súbdito español don Jesús María Martín Fernández sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina solicitada por el súbdito cubano don José Antonio Casas Camacho.

Orden de 7 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios, ya concedida, al súbdito español don José Javier San Martín Sala.

Orden de 7 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios, ya concedida, al súbdito español don Antonio Rivera García.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don Restituto Aparicio Pérez.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don Fidel Rodríguez Laguna.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Facultad Filosófica Complutense de Alcalá de Henares al súbdito español don Juan Roberto Gómez Fernández.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don Angel Ignacio Lafuente Zorrilla.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Tomás Esteban Chamorro los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le convalida y amplía la convalidación de sus estudios totales y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don Adelino de Santos y Miguel.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don Luis María de Damborenea González.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios totales y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don José Santos Fernández.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por el súbdito español don José Antonio Aguillo Manzanos.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios totales y Grado de Bachiller y Maestro en Artes alcanzados en su país por el súbdito norteamericano don Marcelino Juan Canino Salgado.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina solicitada por el súbdito venezolano don Pedro Gásperi Uzcategui.

Orden de 17 de julio de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Víctor Delgado Franco los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles de la Facultad Civil de Filosofía y Letras.

Orden de 17 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola (Guipúzcoa) por el súbdito español don Nicolás Viciano Hernández.

Orden de 17 de julio de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Jesús Gaite Pastor los estudios parciales de Filosofía alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 17 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía al súbdito español don Antonio Gutiérrez Burón, alcanzados en la Facultad Pontificia de Comillas.

Orden de 17 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios parciales de Filosofía obtenidos en la Facultad Filosófica de San Francisco de Borja, de San Cugat del Vallés, por el súbdito español don Carlos Varó Gonzalo.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de estudios, ya concedida, al súbdito norteamericano don Rodney Norman Dotson.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Decano en la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas, en la Universidad de Valencia, en atención a las especiales circunstancias que concurren en la designación de su titular, motivadas por la reciente creación

de dicha Facultad, y de conformidad con la propuesta elevada por el Rectorado de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Políticas y Económicas de la Universidad de Valencia al ilustrísimo señor don José Jiménez Blanco, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Carlos Alonso del Real Ramos, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Enrique Moreno Báez, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Patronato de la cátedra especial «Rubén Darío», de la Universidad de Madrid, y de conformidad con lo dispuesto en el número cuarto de la Orden de 28 de junio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto),

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de dicha cátedra a don Antonio Oliver Belmas, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la Dedicación exclusiva a la Universidad española los compromisos presentados por los Catedráticos numerarios que han solicitado acogerse al régimne de dedicación exclusiva, regulado por el Decreto 1.333, de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del Decreto 1.333, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparece concertado, el compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad de don Antonio Beltrán Martínez, Catedrático de «Arqueología, Epigrafía y Numismática» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza que, con fecha 1 de agosto actual, ha sido suscrito por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento.

Segundo.—Dicho compromiso comienza su vigencia el indicado día 1 de agosto del año actual, debiendo acreditársele con efectos económicos del mismo día el complemento a que se refiere la Orden de 27 de diciembre de 1965: «Apartado B). De dedicación especial. b) Por dedicación exclusiva al servicio de la Administración», en la cuantía de 91.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: En atención a la petición formulada por el excelentísimo señor don Isidoro Martín Martínez en solicitud de acogerse en su condición de Catedrático de la Universidad de Madrid al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, conforme al Decreto 1.333, de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo tercero del referido Decreto y en los términos en que aparece concertado, el compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad de don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de «Derecho canónico» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, y cuyo compromiso ha sido suscrito por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento.

Segundo.—La vigencia de dicho compromiso comenzará a partir de la fecha de posesión del señor Martín Martínez en el cargo de Rector de la Universidad de Madrid, debiendo acreditársele el complemento a que se refiere la Orden de 27 de diciembre de 1965: «Apartado B). De dedicación especial. b) Por dedicación exclusiva al servicio de la Administración», en la cuantía de 91.000 pesetas anuales, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la norma quinta de la Orden del Ministerio de Hacienda de 9 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Jaime Ros Mestres, Maestro de Taller propietario —A04EN128— del Laboratorio de «Química analítica» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa, en súplica se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado C) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Ros Mestres, concediéndole la excedencia voluntaria que solicita, a partir de 1 de octubre próximo, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don José López de Novales, Maestro de Taller —A04EC101—, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, en súplica de que se le conceda la jubilación voluntaria en dicho cargo;

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo tercero, apartados 2 y 3, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos, y el artículo 39, apartado 3, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, así como el Decreto-ley 8/1967, de 13 de julio,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado al señor López de Novales, con el haber que por clasificación le corresponda, por tener cumplidos sesenta y cinco años de edad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo Sr.: Por haber sido nombrado Director general de Enseñanza Media, en virtud de Decreto número 2138/1967, de 19 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Eduardo del Arco Alvarez cese en su cargo de Secretario Técnico del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Para el mejor cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto número 92/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26) y en la Orden ministerial de 1 de febrero del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo).

Este Ministerio ha resuelto nombrar al ilustrísimo señor don Joaquín Rojas Fernández, Secretario Técnico del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Media.

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) se ha dispuesto el comienzo de actividades de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos. Desde dicha fecha, dos nuevas Secciones Delegadas se encuentran en condiciones de funcionamiento. En su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se autoriza el funcionamiento a partir del año académico 1967-68 de las Secciones Delegadas siguientes:

Montilla (Córdoba), mixta, dependiente del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Cabra.

Pozuelo de Alarcón (Madrid), mixta, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cardenal Cisneros», de Madrid.

2.º Para la organización y funcionamiento de dichas Secciones Delegadas se tendrá en cuenta y serán de aplicación las normas establecidas para esta clase de Centros por Orden ministerial de 13 de julio antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección Económica de Enseñanza Media

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que existiendo en el presupuesto un crédito para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media, con cargo al cual se abonan gratificaciones a sus miembros;

Resultando que con tal carácter forman parte de dicho Gabinete las señoritas que a continuación se indican, y ninguna de las cuales se halla afectada por la Ley de Retribuciones, según se justifica con los nombramientos que se acompañan, se les debe reconocer las siguientes gratificaciones fijas:

Doña Petra López Fernández (contrato de 27 de marzo de 1967): 22.800 pesetas,

Doña Margarita Rodríguez Rubio (contrato de 2 de abril de 1967): 6.000 pesetas.

Total: 28.800 pesetas;

Considerando que en el número 345.351, partida 1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento figuran consignadas 48.650 pesetas para atender a los gastos del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de febrero de 1967 y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 4 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a partir de 1 de enero del año actual, y con cargo al crédito mencionado, las gratificaciones anuales anteriormente consignadas a cada uno de los miembros del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media relacionados, por un total de 28.800 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que por Orden ministerial de fecha 19 de julio del corriente año se anula la Orden ministerial de 17 de marzo por la que se concedía al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Málaga la cantidad de 210.000 pesetas, para atender a los gastos de la Conferencia Internacional de Humanidades motivando esta anulación el AD inverso correspondiente;

Resultando que al disponer de dicho crédito es preciso atender a los siguientes gastos:

Televisión Española.—Premio de la Dirección General de Enseñanza Media para el II Torneo Cultural «Cesta y Puntos»: 50.000 pesetas.

Alcoy.—Subvención para comedores escolares: 65.000 pesetas.

Madrid.—«Tirso de Molina» para Extensión Cultural: 50.000 pesetas.

Seo de Urgel.—Para Extensión Cultural de la Sección Delegada de Andorra: 45.000 pesetas.

Total: 210.000 pesetas;

Considerando que en el número 345.411, f), del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 750.000 pesetas para distribuir discrecionalmente entre los Institutos Nacionales de Enseñanza Media para actividades complementarias de la Enseñanza;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de agosto de 1967, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 10 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se concedan diversas cantidades por un total de 210.000 pesetas para los fines que se indican anteriormente, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, solicitan una subvención;

Resultando que por ser insuficientes las cantidades concedidas a las Secciones Filiales en el expediente de distribución, por figurar menos grupos que los que realmente funcionan, es preciso hacerles las siguientes concesiones:

Sección Filial	Personal	Material	Total
Albacete (m.), 1 m.	128.800	—	128.800
Barcelona, «Ausias March», 2 m. ...	4.000	—	4.000
Barcelona, «Ausias March», 3 m. ...	4.000	—	4.000
Barcelona, «Maragall», 4 f.	15.200	8.500	23.700
Barcelona, «M. Pelayo», 1 m.	4.000	—	4.000
Barcelona, «M. Pelayo», 2 m.	4.000	—	4.000
Barcelona, «M. Pelayo», 3 m.	4.000	—	4.000
Barcelona, «Verdaguer», 1 m.	4.000	—	4.000
Bilbao (m.), 1 m.	4.000	—	4.000
Burgos (m.), 3 m.	61.600	34.000	95.600
Granada (m.), 1 m.	4.000	—	4.000
Granada (m.), 2 m.	4.000	—	4.000
Granada (m.), 3 m.	100.400	22.200	122.600
Granada (f.), 4 f.	121.600	13.500	135.100

Sección Filial	Personal	Material	Total
Las Palmas de Gran Canaria (f.) 1 f.	4.000	—	4.000
Madrid, «I. la Católica», 2 f.	4.000	—	4.000
Madrid, «I la Catálica», 4 f.	15.200	8.500	23.700
Madrid, «I. la Católica», 5 f.	61.600	34.000	95.600
Madrid, «Lope de Vega», 4 f.	4.000	—	4.000
Madrid, «Lope de Vega», 9 f.	15.200	8.500	23.700
Madrid, «Lope de Vaga», 10 f.	15.200	8.500	23.700
Madrid, «Lope de Vega», 11 f.	15.200	8.500	23.700
Madrid, «R. de Maeztu», 3 m.	4.000	—	4.000
Madrid, «R. de Maeztu», 4 m.	4.000	—	4.000
Oviedo (f.), 1 f.	4.000	—	4.000
Valencia, «Luis Vives», 2 m.	4.000	—	4.000
Valencia, «Luis Vives», 3 m.	4.000	—	4.000
Valencia, «San Vicente Ferrer», 1 f.	4.000	—	4.000
Zaragoza, «Goya», 4 m.	4.000	—	4.000
Zaragoza, «Goya», 5 m.	134.400	10.000	144.400
Totales	764.400	156.200	920.600

Resultando que las cantidades expresadas se refieren para pago de personal que no tiene fijado coeficiente;

Considerando que en el número 345.353, partida 1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura consignado un crédito de 143.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 3 de abril del corriente año, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada una de las Secciones Filiales anteriormente especificadas las catidades que se indican para personal sin coeficiente y material, por un total de 920.600 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Sección Filial número 3 (f.) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Granada solicita una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de personal sin coeficiente del profesorado y material de un grupo más que viene funcionando en dicha Sección Filial desde primero del curso actual, precisa se le conceda la cantidad de 144.400 pesetas;

Considerando que en el número 345.353, partida 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 143.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 16 de junio último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Sección Filial número 3 femenina, de Granada, la cantidad de 144.400 pesetas para atender a los gastos de personal sin coeficiente y material de un grupo más que viene funcionando en dicha Filial, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

CARGOS ACADEMICOS

Vacante el cargo de Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número 2.º de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26) ha resuelto nombrar, con carácter interino, Director del referido Centro a don Fernando de Cos Jarhling (A03EC336), actual Subdirector y Catedrático titular del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Por haber pasado a la situación de excedencia voluntaria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer el cese de don Emilio de la Viña y Villa (A03EC343) en el cargo de Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, que ostentaba con carácter interino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de El Ferrol del Caudillo para cubrir el cargo de Subdirector de dicho Centro,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número 2.º de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar, con carácter interino, Subdirector del referido Centro a don Raúl de la Hoz Romero Profesor del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de El Ferrol del Caudillo para cubrir la vacante de Jefe de Talleres y Laboratorios de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar, con carácter interino, Jefe de Talleres y Laboratorios del referido Centro a don Manuel Martín Larrauri, Profesor de la misma.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta del Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla para cubrir el cargo de Subdirector de dicho Centro,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número 2.º de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar, con carácter interino, Subdirector del referido Centro a don Juan Manuel Raya Urbano (A03EC355), Catedrático numerario del mismo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta del Director de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos para cubrir el cargo de Administrador de dicho Centro,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número 2.º de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar, con carácter interino, Administrador del referido Centro a don Francisco Arce Rodríguez.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. ADJUDICACIONES

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 42 viviendas para Maestros en Alcalá la Real (Jaén), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Juan Martín Arévalo, Alfonso XII, 2, Alcalá la Real (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Juan Martín Arévalo, Alfonso XII, 2, en la cantidad líquida de 7.620.548,39 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.616.479,95 pesetas a que asciende la baja del 17,50 por 100, hecha en su proposición de la de 9.237.028,34 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de veinticuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras del Colegio Nacional, de seis unidades escolares y 13 viviendas para Maestros en Vélez de Benaudalla (Granada), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don José García Fernández, paseo de Ronda, 133, Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José García Fernández, paseo de Ronda, 133, en la cantidad líquida de 2.699.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 763.029,75 pesetas a que asciende la baja del 22,039 por 100, hecha en su proposición de la de 3.462.029,75 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 12 unidades escolares y 16 viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Martín Molina López, calle Parra, 7, Torres (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Martín Molina López, calle Parra, 7, Torres (Jaén), en la cantidad líquida de 5.792.585,51 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.186.433,17 pesetas a que asciende la baja del 17 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 6.979.018,68, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta y que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de veinticuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de ocho escuelas y nueve viviendas para Maestros en el Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), referida en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Martín Molina López, Parra, 7, Torres (Jaén),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Martín Molina López, de Torres (Jaén), en la cantidad líquida de 3.503.168,99 pesetas, que resulta una vez deducida la de 875.792,24 pesetas a que asciende la baja del 20 por 100, hecha en su proposición de la de 4.378.961,23 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero. El plazo de ejecución de dichas obras es de veinticuatro meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de ampliación Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Fuensanta», para la instalación de una Escuela Hogar, en Coín (Málaga), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Antonio Carrillo Jiménez, calle Juan de Austria, 4, Tíjola (Almería),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente las referidas obras al mejor postor, don Antonio Carrillo Jiménez, Tíjola (Almería), en la cantidad líquida de 3.912.175,23 pesetas, que resulta una vez deducida la de 533.478,44 pesetas que asciende la baja del 12 por 100, hecha en su proposición de la de 4.445.653,67 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 7 de junio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional, 16 unidades escolares, en el «Palmar de San Sebastián», del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), verificada en 12 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Julio Checa Fernández, calle María Antonia de Jesús Tirado, 3, Jerez de la Frontera (Cádiz),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Julio Checa Fernández, de Jerez de la Fron-

tera (Cádiz), en la cantidad líquida de 8.126.770,50 pesetas, que resulta una vez deducida la de 953.417,65 pesetas a que asciende la baja del 10,5 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 9.080.168,15, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciséis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción, cerramiento y drenaje para reservar del agua las instalaciones del campo de juegos de la Escuela Normal «María Pita», de La Coruña, verificada en 10 de julio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Jesús Montero Suárez, travesía de Finisterre, 4, La Coruña,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Jesús Montero Suárez, travesía de Finisterre, 4, en la cantidad líquida de 1.959.820,69 pesetas, que resulta una vez deducida la de 380.263,71 pesetas a que asciende la baja del 16,25 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 2.340.084,40 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 17 de mayo de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 23 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de ampliación, adaptación, instalación de la calefacción de las escuelas anejas y Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid, verificada en 10 de julio de 1967 y adjudicada a don Leopoldo Fernández Morfeaux, calle Mayor, 88, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Leopoldo Fernández Morfeaux, calle Mayor, 88, en la cantidad líquida de 5.751.738,39 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.536.415,77 pesetas a que asciende la baja del 21,081 por 100, hecha en su proposición de la de pesetas 7.288.154,16 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de abril de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de instalación de un comedor, cocina y vivienda para Conserje en el edificio de las Graduadas Anejas y obras complementarias en la Escuela Normal de Valencia, verificada en 3 de julio de 1967, y adjudicada provisionalmente a don José Fita Balaguer, avenida de San Onofre, número 43, Cuart de Poblet (Valencia),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don José Fita Balaguer, Cuart de Poblet (Valencia), en la cantidad líquida de 1.682.289,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 8.453,71 pesetas a que asciende la baja del 0,50 por 100 hecha en su proposición de la de pesetas 1.690.742,92 que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de nueve meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno, en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 25 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de reparación, mejora de cubierta, instalación de bar-comedor en la Escuela Normal de Badajoz, así como las obras de reparación de la planta baja de dicho edificio donde está instalada la Inspección de Enseñanza Primaria, verificada en 24 de junio de 1967, y adjudicada provisionalmente a don Federico Ayala Shaw, calle Alberto Aguilera, número 11, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Federico Ayala Shaw, calle Alberto Aguilera, Madrid, en la cantidad líquida de 1.968.140,61 pesetas, que resulta una vez deducida la de 532.673,37 pesetas a que asciende la baja del 21,30 por 100 hecha en su proposición de la de 2.500.813,98 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de dos escuelas y dos viviendas en la localidad de Oencia (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967, y que éste ha sido finalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y total terminación de dos escuelas y dos viviendas en la localidad de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 600.896,38 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 470.591,30 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 70.588,69 pesetas; pluses, 32.941,39 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.875,00 pesetas; por dirección de las obras, 7.875,00 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.937,50 pesetas; honararios del Aparejador, 4.725,00 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 2.362,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 600.896,38 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 574.121,38 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento del Campo Escolar de Quintanilla de Rueda, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento del Campo Escolar de Quintanilla de Rueda, del Ayuntamiento de Cubillas de Rueda (León), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 216.962,52 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 166.254,82; 15 por 100 de beneficio industrial, 24.938,22 pesetas; pluses, 11.637,83 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 4.156,37 pesetas; por dirección de las obras, 4.156,37 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.078,18 pesetas; honorarios del Aparejador, 2.493,82 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 1.246,91 pesetas.

El coste total para el Estado de 216.962,52 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 202.630,87 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la localidad de Veguellina de Orbigo, del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 de julio por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la localidad de Veguellina de Orbigo, del Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo (León), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Daniel Calleja Calleja, adaptando los proyectos tipo ER-36 y VM-9, por su presupuesto total de 1.254.519,12 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 993.972,61 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 149.095,89 pesetas; pluses, 69.578,08; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 6.805,21 pesetas; por dirección de las obras, 14.611,39 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 7.305,69 pesetas; honorarios del Aparejador, 8.766,83 pesetas; por desplazamiento del Aparejador, 4.383,41 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.254.519,12 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Ponferrada, calle Queipo de Llano, número 40, y por la cantidad de 1.212.646,59 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y terminación de una escuela y una vivienda en Arnadelo, del Ayuntamiento de Oencia (León).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y terminación de una escuela y una vivienda en Arnadelo, del Ayuntamiento de Oencia (León), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 358.742,50 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 278.375,00 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.756,25; pluses, 19.486,25; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.625,00 pesetas; por dirección de las obras, 5.625,00 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.812,50 pesetas; honorarios del Aparejador, pesetas 3.375,00; por desplazamiento del Aparejador, 1.687,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 358.742,50 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Queipo de Llano, número 40, Ponferrada (León), por la cantidad de 339.617,50 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cuatro meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento para el conjunto de tres escuelas y tres viviendas de Maestros recientemente construído en Zarza de Tajo (Cuenca).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 27 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 28 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento para el conjunto de tres escuelas y tres viviendas construído en Zarza de Tajo (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 330.042,00 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 252.778,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 37.916,70 pesetas; pluses, 20.222,24 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 5.625,00 pesetas; por dirección de las obras, 5.625,00 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 2.812,50 pesetas; honorarios del Aparejador, 3.375,00 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 1.687,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 330.042,00 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, Ramón y Cajal, número 24, primero, por la cantidad de 310.917,00 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación de tres unidades escolares y obras complementarias para dotar a las escuelas y viviendas de aljibe y cerramiento en la localidad de Alcontar (Almería).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 27 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 28 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación de tres unidades escolares y otras complementarias para dotar a las escuelas y viviendas de aljibe y cerramiento en la localidad de Alcontar (Almería), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Antonio Góngora Galera, por su presupuesto total de 922.090,53 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 737.684,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 110.652,63 pesetas; pluses, 36.884,21 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.843,96 pesetas; por dirección de las obras, 10.843,96; por desplazamientos del Arquitecto, 5.421,98 pesetas; honorarios del Aparejador, 6.506,37 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 3.253,18 pesetas.

El coste total para el Estado de 922.090,53 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista Empresa «Ozaca, S. A.», por la cantidad de pesetas 885.221,08 que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento del grupo escolar de la localidad de San Clemente (Cuenca).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 27 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 28 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de un cerramiento del grupo escolar de la localidad de San Clemente (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 501.806,21 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 388.622,94 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 58.293,44 pesetas; pluses, 31.089,83 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.000,00 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto 3.500,00 pesetas; honorarios del Aparejador, 4.200,00 pesetas; por desplazamiento del Aparejador, 2.100,00 pesetas.

El coste total para el Estado de 501.806,21 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por contrata directa por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, Ramón y Cajal, número 24, primero, por la cantidad de 478.006,21 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. RECEPCION

Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Cereijo-Quintans, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), formulado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas.

Teniendo en cuenta que se une a este expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo tomado razón del gasto a realizar en el Negociado de Contabilidad de la Junta en 18 de julio de 1967 y fiscalizado el mismo en 21 de julio del mismo año por la Intervención Delegada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien que se apruebe el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en Cereijo-Quintans, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), formulado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas, por un presupuesto total de 575.376,89 pesetas, así como también que se abone al contratista de las referidas obras «Industria del Hormigón, S. A.», de Madrid, la cantidad de 1.098,06 pesetas, como saldo de la liquidación con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del Presupuesto de Gastos de la Junta Central, manifestando a su vez que habiendo percibido el Arquitecto Director de dichas obras, don Juan Argenti Navajas y el Aparejador de las mismas el importe total de sus honorarios, quedan saldadas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en San Jorge de Vea-Quintans, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), formulado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas.

Teniendo en cuenta que se une a este expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo informado favorablemente el Negociado de Contabilidad de la Junta en 10 de julio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 21 de julio del mismo año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien que se apruebe el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en San Jorge de Vea-Quintans, Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), formulado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas, por un presupuesto total de 579.288,26 pesetas, así como también, que se abone al contratista de las referidas obras «Industrias del Hormigón, S. A.», de Madrid, la cantidad de 1.098 pesetas como saldo de su liquidación, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, manifestando a su vez que habiendo percibido el Arquitecto director de las mismas el importe total de honorarios, quedan saldadas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Moreira-Bella, agregados del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), formulado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas.

Teniendo en cuenta que se une a este expediente el acta de recepción definitiva, en la que figura el representante de la Intervención General, habiendo tomado razón del gasto a realizar por la Sección Negociado de Contabilidad de la Junta Central el 10 de junio y en 21 del mismo mes, fué fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en Moreira-Bella, agregado del Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), formulado por el Arquitecto don Juan Argenti Navajas, por un total de 615.427,56 pesetas, así como también que se abone al contratista de las referidas obras «Industria del Hormigón, S. A.», de Madrid, la cantidad de 1.898 pesetas como saldo de liquidación, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, manifestando a su vez que habiendo percibido el Arquitecto director

de dichas obras, don Juan Argenti Navajas, y el Aparejador de las mismas el importe total de sus honorarios quedan saldadas sus respectivas cuentas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en cada uno de los barrios de San Antonio, San José y Las Ledas, del Ayuntamiento de Breña Baja, en las islas de Las Palmas de Santa Cruz de Tenerife, formulada por el Arquitecto director de dichas obras, don Enrique Ruméu de Armas.

Teniendo en cuenta que se une a este expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General de la Administración del Estado, habiendo tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 10 de julio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 19 de julio de mismo año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar la liquidación final de las obras de referencia por un total de 1.690.429,09 pesetas, así como también que habiendo percibido el contratista de dichas obras «Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A.», de Madrid, el importe total de las certificaciones de obra, queda saldada su cuenta que con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central, se abone al Arquitecto don Enrique Roméu de Armas, la cantidad de 676,43 pesetas (le corresponden 13.599,29 pesetas y percibió 12.922,86 pesetas), y el Aparejador, 405,98 pesetas (le corresponden 6.886,70 pesetas y percibió 6.482,80 pesetas), como saldos de sus respectivos honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de reparación y reforma en el edificio de las Escuelas graduadas «Adolfo Espinosa» en Pradoluengo (Burgos), formulado por el Arquitecto escolar don Marcos Rico Santamaría.

Teniendo en cuenta que se une a este expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General, habiendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta en 10 de julio de 1967 y fiscalizado en 24 del citado mes por la Intervención Delegada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar la liquidación final de los obras de reparación y reforma de la Escuela graduada «Adolfo Espinosa» en Pradoluengo (Burgos), así como el acta de recepción definitiva por un presupuesto total de 231.120,24 pesetas, formulado por el Arquitecto escolar don Marcos Rico Santamaría, así como habiéndole abonado el contratista de las referidas obras don Angel Santamaría Transpaderno, el importe total de las certificaciones de obra, queda saldada su cuantía, así como la del Arquitecto don Marcos Rico Santamaría y la del Aparejador don Vicente Baizauri Bernardo, por haber percibido dichos facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Vista el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de construcción, conservación y mejora del Colegio Nacional en Ripoll (Gerona), formulado por el Arquitecto don José Claret Rubira.

Teniendo en cuenta que se une a este expediente el acta de recepción definitiva en la que figura el representante de la Intervención General, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 17 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de consolidación y reforma en el Colegio Nacional en Ripoll (Gerona), que formula el Arquitecto escolar don José Claret Rubira, por un presupuesto total de 3.653.117,64 pesetas, así como también que habiéndosele abonado al contratista de las citadas obras don Juan Soldevilla Cosal, el importe total de las certificaciones de obras, queda saldada su cuenta, así como la del Arquitecto don José Claret Rubira y la del Aparejador de las citadas obras, por haber percibido dichos facultativos el importe total de sus honorarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

FIANZAS. DEVOLUCION

Vista la comunicación del Delegado de Educación y Ciencia de Granada, manifiesta que publicado el anuncio de devolución de de la fianza al contratista don Mariano Ballester López, de las obras de construcción de las Escuelas y viviendas para Maestros en varios agregados del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada), no se ha presentado reclamación contra la contrata.

Teniendo en cuenta, que por Orden de 15 de diciembre de 1966, se aprobó la liquidación final de dichas obras, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Junta Central de Construcciones Esclores ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza al contratista don Mariano Ballester López, de las obras citadas, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al citado contratista el importe del resguardo de fecha 8 de mayo de 1966, 105.000 pesetas, correspondiente a 22 títulos de la Deuda amortizables al 3 por 100, números 481.694 de entrada y 273.226 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de esta Junta Central para garantizar dicha construcción, previo pago del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales que grava dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de junio de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos.—Ministerio de Hacienda.

Publicado el anuncio de devolución de fianza de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestros en Valdofresno-Encinas Reales (Córdoba), y seis Escuelas y ocho viviendas para Maestros en el casco de Encinas Reales (Córdoba), en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» de 20 de marzo, no se ha presentado reclamación contra el contratista de dichas obras don Juan Soldado Campaña.

Teniendo en cuenta que por Orden de 6 de diciembre de 1966 se aprobó la liquidación final de las citadas obras, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica,

Esta Dirección General ha tenido a bien aprobar se devuelva al contratista don Juan Soldado Campaña la fianza definitiva, por lo que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará al referido contratista el importe del resguardo de 19 de julio de 1962, por 68.007,48 pesetas en metálico, números 1.177 de entrada y 27.130 de registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de la Junta Central para garantizar dicha construcción, previo pago del impuesto general sobre Transmisiones Patrimoniales correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 julio de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.
Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Cumplida con fecha 25 de agosto último por doña Luisa María Moneo Mato, A16EC58, Profesora adjunta de la Escuela Normal de Valladolid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39, 1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo 9 de la Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Luisa María Moneo Mato a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en el número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Esta Dirección General ha resuelto que con efectos económicos de las fechas que se indican se acredite un trienio de 7.711 pesetas anuales a los Profesores adjuntos de Escuelas Normales que a continuación se relacionan por haber cumplido tres años más de servicios en las fechas que se expresan del mes anterior. Efectos económicos de 1 de agosto de 1967. Día 27: Doña Luisa María Moneo Mato, A16EC58, Valladolid. Efectos económicos de 1 de septiembre de 1967. Día 31: Doña Teófila Fernández Castillo, A16EC113, Alava.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Educación», establecido en Cervera de Pisuerga (Palencia), plaza de G. Inguezo, por don Luis Guzmán Rubio, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se le concedió por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Martínez Fernández», establecido en Alar del Rey (Palencia) por don José Martínez Fernández, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 16 de febrero de 1944 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Amor de Dios», establecido en Zugarramurdi (Navarra) por Hermanas del Amor de Dios, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Sagrada Familia», establecido en Barón del Solar, número 37, en Jumilla (Murcia), por MM. Dominicas, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 25 de septiembre de 1958 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional y la de 22 de marzo de 1961 por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del escrito del interesado y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Colegio «Villar», establecido en calle de Rogelio Folgueras, número 6 (Puente de Vallecas), en Madrid, por doña Aurora García Rodríguez, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se le concedió por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Dulce Nombre de Jesús», establecido en calle Goya, número 58, en Madrid, por don Jesús Fernández López, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se le concedió por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado Colegio «Azuvi», establecido en Ciudad de los Angeles, bloque 32, en Madrid, por doña Azucena Viñas García, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 14 de noviembre de 1959 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido de parte interesada, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «María Montesori», establecido en camino de la Cuerda, número 100, en Madrid, por doña María del Carmen Jerónimo Herrero, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden que en su día se le concedió por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Poch», establecido en calle Mayor, número 6, en Almenar (Lérida), por don Miguel Poch Prats, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 30 de marzo de 1944 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Plaza», establecido en Plaza, en Castejón de Sos (Huesca), por don Juan Manuel Saura Trespallé, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 22 de julio de 1961 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 21 de diciembre de 1962 por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá de darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES. TRIENIOS

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobados los cumplimientos de nuevo trienio que han tenido lugar en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria durante el mes de agosto último,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio, con efectividad del día 1 de septiembre actual, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan, cuyos haberes se incrementan desde dicha fecha en la cantidad anual de 9.639 pesetas, importe actual del trienio en el referido Cuerpo:

Inspectores	Destino	Número de Registro Personal	Fecha de cumplimiento del trienio	Total de trienios en la Inspección
Ruiz Santiago, Jacinto	Las Palmas	A14EC19	9 ago. 1967	8
Serrano de Haro, Agustín	Madrid	A14EC27	3 ago. 1967	13
Soler y de Cavo, Carolina	Sigüenza (Guadalajara)	A14EC218	20 ago. 1967	7
Pastrana Magariños, Valeriano	Ciudad Real	A14EC298	3 ago. 1967	4
Guzmán Cebrián, Pablo	Supernumerario	A14EC327	5 ago. 1967	3
Pulido Bernabé, Consuelo	Almería	A14EC387	30 ago. 1967	1
Sánchez González, Timoteo	Avila	A14EC397	7 ago. 1967	3
Buj Gimeno, Alvaro	Guadalajara	A14EC400	5 ago. 1967	2
García Vellve, Mercedes	Sevilla	A14EC405	27 ago. 1967	2
Roig Ibáñez, José	Castellón	A14EC451	6 ago. 1967	1
Serrano de las Heras, José	Sevilla	A14EC478	30 ago. 1967	1
González Alonso, María	Málaga	A14EC500	9 ago. 1967	1
Gutiérrez Jiménez, José	Badajoz	A14EC509	9 ago. 1967	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistos los expedientes incoados por los Maestros Nacionales que en la presente se relacionan, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que a los interesados les fué concedida en su día

la excedencia en el Cuerpo del Magisterio, habiendo cumplido todos ellos más de un año en dicha situación;

Vistos la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y el informe de la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de donde proceden los Maestros que solicitan el reingreso;

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los peticionarios y, en su virtud, conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros Nacionales que a continuación se relacionan, y que por la Comisión Permanente de Enseñanza Primaria de la provincia en que se les autoriza para reingresar y, con ocasión de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional, viniendo estos Maestros obligados a tomar parte en concurso de traslado para obtener escuela en propiedad definitiva.

Las Delegaciones Administrativas de las provincias en que habrán de obtener destino darán traslado de la presente Resolución a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos Provinciales del Departamento.

Maestros a quienes se les concede el reingreso en el servicio activo por Resolución de 2 de octubre de 1967

NOMBRE Y APELLIDOS	Clase de excedencia	PROVINCIA	
		Procedencia	Destino
D.ª María del Pilar Aragonés Bosch	Voluntaria	Barcelona.	Barcelona, Patronato.
D.ª Concepción Bargalló Escoda	Casada	Tarragona.	Tarragona.
D.ª Emilia Julia Barriopedro Sánchez-Rey	Voluntaria	Ciudad Real.	Madrid.
D.ª María del Rosario Bellota Gallardo	Voluntaria por matrimonio	Palencia.	Zaragoza.
D.ª Pilar Calatayud Maldonado	Voluntaria	Ciudad Real.	Ciudad Real.
D. Luis Fernández-Carnicero Fernández-Vitora	Voluntaria	Valencia.	Madrid.
D.ª María Gloria Cendón Tomé	Voluntaria por matrimonio	Lugo.	Pontevedra.
D.ª Hortensia Cuiñas Padrón	Voluntaria	Orense.	Orense, Patronato.
D.ª María Angeles Cuiñas Padrón	Voluntaria	Orense.	Orense, Patronato.
D.ª Lucía Chicote Bartolomé	Voluntaria	Burgos.	Madrid.
D.ª Antonia Delgado Mata	Voluntaria	Burgos.	Badajoz.
D. Enrique Jesús Díez Sanz	Voluntaria	Soria.	Tarragona.
D.ª Felisa Estallo Polo	Voluntaria	Huesca.	Murcia, Patronato.
D.ª Dolores Ferrer Bruch	Voluntaria	Barcelona.	Barcelona.
D.ª Consuelo García García	Voluntaria	Sevilla.	Madrid.
D. Jesús Gea Peinado	Voluntaria	Jaén.	Madrid, Patronato.
D.ª María Teresa Humada Somavilla	Voluntaria	Palencia.	Santander.
D.ª Marta Iglesias Peláez	Voluntaria	Madrid.	Madrid.
D. Adolfo Izquierdo Muñoz	Voluntaria	Guadalajara.	Madrid.
D.ª Josefa Soledad Juárez de Lario	Voluntaria	Valencia.	Albacete.
D.ª Teresa Jugo González	Voluntaria	Ciudad Real.	Ciudad Real.
D.ª María del Carmen Lario Jaime	Casada	Teruel.	Zaragoza.
D.ª Francisca Legarda y Ferro	Voluntaria	Pontevedra.	Pontevedra.
D.ª María Dolores López Martínez	Voluntaria	Jaén.	Madrid.
D. Perfecto Meijón Martínez	Voluntaria	Guipúzcoa.	Pontevedra.
D. Juan Martínez Jiménez	Voluntaria	Almería.	Almería.
D.ª María del Carmen Montero Gomis	Voluntaria	Murcia.	Alicante.
D.ª María del Carmen Pascual Cabo	Voluntaria	Valencia.	Valencia.
D.ª María Luisa Pavía Castroviejo	Voluntaria	Vizcaya.	Vizcaya.
D.ª María Concepción Rallo Guinot	Voluntaria	Teruel.	Castellón.
D. Juan José Ramos Hernández	Voluntaria	Ciudad Real.	Ciudad Real.
D.ª María Teresa Pérez-Rasilla Sánchez	Voluntaria	Santander.	Santander.
D.ª Rosario Rech Bonsón	Voluntaria	Tarragona.	Tarragona, Patronato.
D. José Isaac Rodríguez Areán	Voluntaria	Orense.	Orense.
D.ª Margarita Rodríguez Pérez	Voluntaria	Huesca.	Badajoz, Patronato.
D.ª Ana María del Carmen Rodríguez del Pozo	Voluntaria por matrimonio	León.	León.
D.ª María del Carmen Ruiz Arranz	Voluntaria	Cádiz.	Cádiz.
D. Enrique Sánchez López	Voluntaria	Valencia.	Valencia.
D.ª María Encarnación Sánchez Tellaeche	Voluntaria	Vizcaya.	Madrid.
D.ª María Dolores Sarasa Espot	Voluntaria por matrimonio	Huesca.	Huesca.
D.ª Rosario Simón Guerrero	Voluntaria	Madrid.	Málaga.
D.ª Cristina Toledo Gutiérrez	Voluntaria	Córdoba.	Córdoba.
D. Pablo Vidal Torres	Voluntaria	Baleares.	Baleares.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

ESCUELA. DENOMINACION

Ilmo. Sr.: Cumpliéndose en el presente año el primer centenario del nacimiento del notable escultor cordobés Mateo Inurria, que a su destacada labor escultórica unió la circunstancia de ser fundador y primer Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de la capital cordobesa, y como homenaje de reconocimiento a la fecunda labor en su día realizada por quien supo hacerse acreedor a un especial recuerdo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba se denomine en lo sucesivo «Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos Mateo Inurria», en memoria de quien fué su fundador y destacado artista.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Subdirector de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dicho Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Subdirector de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Antonio Ollé Pinell, con los poderes y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente, debiendo cesar en el de Cajero-Contador que actualmente desempeña.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, artículo 17, número 5, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo cuarto del Reglamento orgánico de dicho Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don Ricardo Sala Olivella, con los poderes y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Cajero-Contador de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número 5, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento orgánico de dicho Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Cajero-Contador de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Enrique Galcera Martí, Catedrático numerario de la misma, con los poderes y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

VIAJE DE ESTUDIOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de libramiento de la cantidad de 35.000 pesetas, consignada en el vigente presupuesto de gastos del Departamento con el número 348.352 para viajes de los alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia;

Considerando que el proyecto comprende un Profesor y dieciocho alumnos y que el itinerario se hará por las ciudades de Valencia, Barcelona, Génova, Roma, Nápoles y Valencia, respondiendo a la finalidad educativa perseguida, y que el presupuesto para el viaje, de 35.000 pesetas, coincide exactamente con la cantidad asignada;

Considerando que la Sección de Contabilidad de Hacienda tomó razón del gasto en 28 de junio pasado y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento lo fiscalizó en 10 del actual,

Este Ministerio ha acordado disponer que se libre la cantidad de 35.000 pesetas, consignada en el número 348.352 para viajes de estudios de los alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia, a nombre del Habilitado de dicha Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a las cátedras de «Contrapunto y Fuga» de los Conservatorios de Música de Valencia y Sevilla, convocado por Ordenes ministeriales de 22 de octubre de 1960 y 30 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre de 1960 y 18 de octubre de 1963);

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, que la propuesta ha sido firmulada en forma reglamentaria y que, según se hace constar en el expediente, no se han formulado durante el transcurso de los ejercicios quejas ni presentado reclamaciones,

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta del Tribunal y nombrar:

1.º Catedrático numerario de «Contrapunto y Fuga» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia a don Amando Blanquer Ponsoda.

2.º Catedrático numerario de «Contrapunto y Fuga» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla a don Luis Blanes Arqués.

Ambos con el sueldo del Cuerpo de 137.700 pesetas anuales, pondiendo a la finalidad educativa perseguida, y que el presumás los trienios, pagas extraordinarias y complementos de sueldo reconocidos por las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se reglamenta la concesión de bolsas de viaje, y

Vista la propuesta elevada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio—Ponencia V, Sección de Filosofía y Letras y Bellas Artes—y el informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder bolsa de viaje a don Luis Seco de Lucena Paredes, del distrito universitario de Granada, para desplazarse a Montreal (Canadá), a fin de asistir al Congreso de Filosofía Medieval, de la cuantía de 25.000 pesetas, en concepto de ayuda económica, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta.

Segundo.—Dicho beneficiario habrá de cumplir los requisitos determinados en la norma X de la mencionada Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), justificándolos adecuadamente en el plazo de los treinta días siguientes a la realización del viaje, ante la Comisaría del distrito universitario de Granada, y el abono del beneficio se hará efectivo con cargo al crédito que figura en el capítulo quinto, artículo segundo, concepto cuarto del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Tercero.—Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social se tomarán las adecuadas medidas para el más exacto cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1967.—P. D., el Comisario general, *Isidoro Martín.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmos. Sres.: Visto el escrito de don Miguel Cruz Hernández, en el que ante la imposibilidad de desplazarse a Montreal (Canadá) por las causas que indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fué concedida por resoución de 5 de junio último, con el fin de que asistiera al IV Congreso Internacional de Filosofía Medieval,

Esta Presidencia, en consideración a los motivos que expone don Miguel Cruz Hernández, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—P. D., *Isidoro Martín.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Vacante la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas, según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimeinto Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 4-X-1967.)

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales
Estudios
Crónica
Información extranjera
La educación en las revistas
Reseña de libros
Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Métodos de Programación», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes, reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-X-1967.)

DATOS Y CIFRAS DE LA ENSEÑANZA EN ESPAÑA 1966

I.— Centros docentes oficiales dependientes de Ministerio de Educación y Ciencia.

II.— Estadísticas.-Gráficas.

252 páginas. **150 pesetas.**

PEDIDOS:

Sección de Publicaciones

Alcalá, 34.

Teléfono 221 96 08

Madrid-14

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados que para cubrir vacantes de Maestros de taller existentes en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos fué convocado por Orden ministerial de 23 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y de conformidad con lo determinado en la norma 5.ª de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluídos al citado concurso de traslados a los siguientes señores:

Admitidos.—Para «Carpintería artística»: Contreras Ferrer, don Antonio.

Para «Galvanoplastia»: Salazar García, don Antonio.

Excluídos.—Montellano Cobo, don Juan José, porque la enseñanza de «Forja», única de la que acredita haber sido titular, no es análoga a la de «.Galvanoplastia» que solicita, según el cuadro de analogías aprobado por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de octubre).

El aspirante excluído, si considera infundada su exclusión, podrá reclamar contra la misma ante esta Dirección General dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados que para cubrir vacantes de Profesores de término de «Dibujo artístico» existentes en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos fué convocado por Orden ministerial de 23 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y de conformidad con lo determinado en la norma 5.ª de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos al citado concurso de traslados a los siguientes señores, únicos aspirantes a las vacantes convocadas: López Gil, don Manuel. Segura Clemente, don Manuel.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Patronato de Casas para Funcionarios

El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivienda en Madrid, con arreglo a la distribución y características siguientes: Piso primero, letra F, calle Casino, número 18. Consta de vestíbulo, estar-comedor, dos dormitorios, cocina, cuarto de aseo y despensa. Tiene 68,25 metros cuadrados de superficie y su renta es de 457 pesetas mensuales.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia que presten sus servicios en Madrid, con exclusión de los señores Catedráticos de la Universidad de Madrid y del personal del Magisterio Nacional Primario.

Las instancias se extenderán en el modelo oficial que se facilitará en la Secretaría del Patronato (paseo de Eduardo Dato, 31-33), acompañando imprescindiblemente hoja de servicios y cuantas certificaciones y documentos sirvan para acreditar las circunstancias alegadas, sin cuya aportación se considerará nula la petición.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1967.—El Comisario general, Vicepresidente, *Francisco Sánchez-Apellániz.*

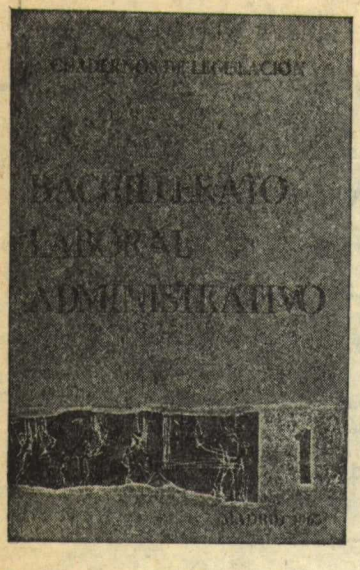
Sr. Secretario general del Patronato de Casas para Funcionarios.

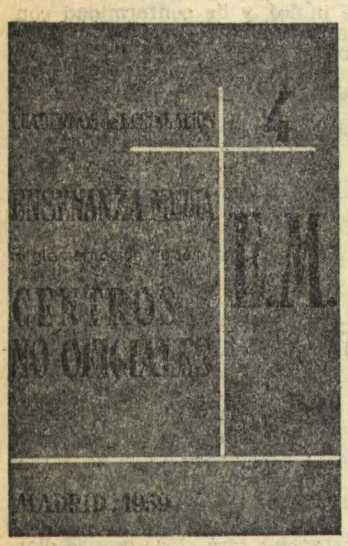
COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
   84 páginas. - Precio: 25 pesetas
2. PROVISION DE CATEDRAS
   164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

CUADERNOS DE LEGISLACION





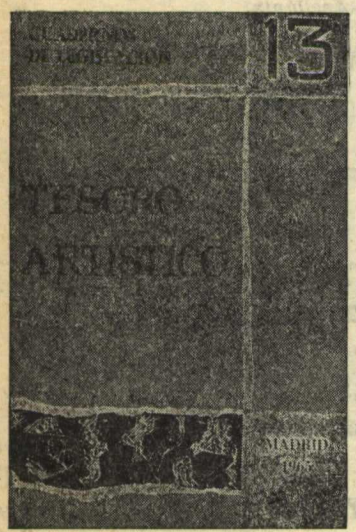
TÍTULOS PUBLICADOS:

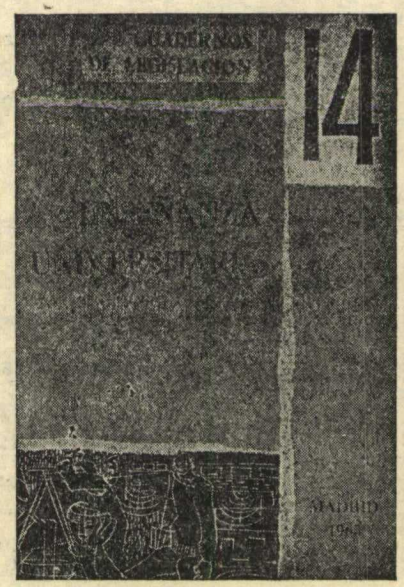
1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 16 de octubre de 1967 — Número 83

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución por la que se aprueban los horarios correspondientes al cuarto y quinto cursos de Escuelas Técnicas Superiores, plan de estudios de 1964 ... 2510

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por don José María Sanz García y don Jerónimo Abad Carretero ... 2515

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden referente al Catedrático de la Universidad de Granada don Rafael García Villanova. 2517
Otras declarando en situación de supernumerarios a los Catedráticos de Universidad que se indican ... 2517
Otra por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Catedrático don Guillermo Céspedes del Castillo ... 2518
Otra por la que cesa en la situación de excedencia especial al Catedrático don Angel González Alvarez ... 2518
Otras referentes a dotaciones que se citan en las Universidades de Zaragoza y Oviedo ... 2518
Otras sobre adscripción de enseñanza a plazas de Profesores adjuntos de las Universidades que se expresan ... 2518
Otras por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se mencionan ... 2519
Otras concediendo prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan ... 2520
Otra por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago ... 2521

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores interinos de Religión del Instituto «San Isidro», de Madrid, a don José García y García y a don Celedonio Gutiérrez Maroto ... 2521

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Ordenes por las que se conceden las cantidades que se citan a Secciones Filiales que se expresan para gastos de personal sin coeficiente y material ... 2521
Otras concediendo diversas cantidades a varios Institutos para atender a la conservación de campos de deportes. 2522
Otras concediendo cantidades para gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional ... 2522
Otra por la que se concede la cantidad que se cita a Catedráticos que se mencionan, para ampliación de estudios en el extranjero ... 2523

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza el traslado a nuevos locales del colegio «Patrocinio de San José», de Madrid ... 2523

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resoluciones por las que se conceden la excedencia voluntaria a los señores que se indican ... 2523

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden sobre obligación de tomar parte en Tribunales de exámenes al profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas ... 2524
Resolución por la que se jubila en virtud de edad reglamentaria a don Maximino Montes Lueje ... 2524

Sección de Formación Profesional

Profesorado. Cargos.—Resoluciones por las que se nombran Jefe de estudios a don Angel Martínez Jiménez y de talleres a don Santiago Vallejo Portilla, ambos de la Escuela de Maestría Industrial de Santander ... 2524
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Maestría Industrial de Calatayud, a don José María López Escagues ... 2524

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los colegios privados de Enseñanza Primaria que se indican ... 2524

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran con carácter provisional Maestros para escuelas de Enseñanza Especial dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se relacionan ... 2527

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

Obras de Arte. Adquisición.—Ordenes por las que se dispone el ejercicio del derecho de tanteo y se adquieren para Museos del Estado las obras de arte que se especifican ... 2529

Patrimonio Artístico.—Orden disponiendo la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de las obras de arte que se expresan ... 2530

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla ... 2530
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas que se indican de Profesores adjuntos en las Universidades de Madrid, Granada y Barcelona ... 2531

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de 29 de septiembre de 1967, por la que se aprueban los horarios correspondientes al cuarto y quinto curso de Escuelas Técnicas Superiores, plan de estudios de 1964.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica,

Esta Dirección General ha resuelto aprobar los adjuntos horarios, correspondientes al cuarto y quinto curso de Escuelas Técnicas Superiores del plan de estudio previsto por Ley de 29 de abril de 1964.

A propuesta de los respectivos Centros se podrán introducir modificaciones, si fueran necesarias, dentro del horario total establecido.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

ARQUITECTURA

CUARTO CURSO

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Comunes			
Proyectos II	—	12	12
Construcción III	5	2	7
Cálculo de Estructuras	3	2	5
Deontología, Legislación y Valoración.	3	2	5
Composición II	2	1	3
Especialidad de Urbanismo			
Urbanística II	3	1	4
	16	20	36
Especialidad de Edificación			
Técnicas de Acondicionamiento (2.º cuat.)	2	2	4
Matemática Técnica Superior (1.er cuat.)	3	1	4
	16/15	20/21	36

	Horas semanales		
QUINTO CURSO	Teóricas	Prácticas	Total
Comunes			
Proyectos III (1.er cuat.)	—	12	12
Historia de la Arquitectura y del Urbanismo	2	1	3
Construcción IV	4	1	5
Organización de Obras y Organización de Empresas (2.º cuat.)	4	1	5
Especialidad de Urbanismo			
Prácticas de Urbanismo (2.º cuat.)	—	12	12
Jardinería y Paisaje	3	1	4
Instalaciones Urbanas (1.er cuat.)	4	2	6
Urbanística III	5	1	6
	18/18	18/17	36/35
Especialidad de Edificación			
Proyectos de Estructuras (2.º cuat.)	—	12	12
Mecánica del Suelo y Cimentaciones Especiales	3	2	5
Industrialización y Prefabricación 1.er cuat.)	3	2	5
Cálculo de Estructuras III	4	2	6
	16/17	20/19	36

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
INGENIERIA			
AERONAUTICOS			
CUARTO CURSO			
Especialidad de Aeronaves, Misiles y Motopropulsores			
Electrónica aplicada	2	4	6
Estructuras	3	2	5
Aerodinámica	3	2	5
Aerorreactores y Turbinas de gas	3	2	5
Mecánica del vuelo	3	2	5
Instalaciones y Equipos de aeronaves y motores (cuat.)	3	2	5
Aeropuertos (cuat.)			
	17	14	31
Especialidad de Aeropuertos, Navegación y Transporte aéreo			
Electrónica aplicada	2	4	6
Estructuras	3	2	5
Aerodinámica (cuat.)	3	2	5
Mecánica del suelo (cuat.)			
Aerorreactores, Turbinas de gas y Motores cohete (cuat.)	3	2	5
Instalaciones eléctricas (cuat.)			
Mecánica del vuelo (cuat.)	3	2	5
Tecnología de la construcción (cuat.).			
Aeropuertos I (cuat.)			
Topografía, Geodesia y Fotogrametría (cuat.)	3	2	5
	17	14	31
QUINTO CURSO			
Especialidad de Aeronaves, Misiles y Motopropulsores			
Economía y administración de empresas	3	1	4
Misiles y vehículos espaciales	3	2	5
Helicópteros y aeronaves diversas	2	2	4
Cálculo de aeronaves	3	2	5
Aeroelasticidad (cuat.)		1	
Transporte aéreo y explotación de aeropuertos (cuat.)	3	2	9
Motores cohete y espaciales (cuat.)		1	
Fabricación y organización de la producción (cuat.)	3	2	9
	17	10	27
Especialidad de Aeropuertos, Navegación y Transporte aéreo			
Economía y administración de empresas	3	1	4
Aeropuertos II	3	2	5
Tecnología de las estructuras metálicas y de hormigón	3	2	5
Transporte aéreo y Explotación de aeropuertos	3	2	5
Cálculos de aeronaves (cuat.)	3	2	5
Física de la atmósfera (cuat.)	2	1	3
Navegación y Circulación aérea (cuat.).	3	1	4
Instalaciones de aeropuertos (cuat.).	2	2	4
	17	10	27
AGRONOMOS			
CUARTO CURSO			
Especialidad de Industrias agrarias			
Fitotecnia general	3	3	6
Zootecnia	3	3	6
Bioquímica	3	2	5
Microbiología y Fermentaciones industriales	3	3	6
Operaciones básicas de industrias agrícolas II	3	3	6
Economía y comercialización	3	2	5
	18	16	34
Especialidad de Ingeniería rural			
Maquinaria agrícola	3	3	6
Fitotecnia general	3	3	6
Hidráulica agrícola	3	3	6
Zootecnia	3	3	6
Principios de Economía (cuat.)	3	2	5
Tecnología de taller (cuat.)			
Construcción I	3	2	5
	18	16	34

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Especialidad de Economía agraria			
Fitotecnia general	3	3	6
Construcción (cuat.)	3	2	5
Hidráulica agrícola (cuat.)			
Teoría económica II	3	3	6
Zootecnia	3	3	6
Contabilidad general y agraria (cuat.).	3	2	5
Política económica (cuat.)			
Sociología general y agraria (cuat.)	3	3	6
Motores y máquinas agrícolas (cuat.).			
	18	16	34
Especialidad de Zootecnia			
Fitotecnia general	3	3	6
Alimentación animal	3	3	6
Construcción y alojamientos de ganado (cuat.)	3	2	5
Hidráulica agrícola (cuat.)			
Fisiología del crecimiento y la reproducción animal	3	1	4
Patología e higiene animal (cuat.)	3	4	7
Principios de economía (cuat.)			
Producciones animales I	3	3	6
	18	16	34
Especialidad de Fitotecnia			
Hidráulica agrícola (cuat.)	3	2	5
Construcción (cuat.)			
Mejora vegetal	3	2	5
Zootecnia	3	3	6
Principios de economía (cuat.)	3	3	6
Fitotecnia general (cuat.)			
Entomología agrícola	3	3	6
Motores y máquinas agrícolas	3	3	6
	18	16	34
QUINTO CURSO			
Especialidad de Industrias agrarias			
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos, cuat.)	3	3	6
Fitotecnia especial (cultivos leñosos, cuat.)			
Bromatología (cuat.)	3	2	5
Planificación rural (cuat.)			
Diseño de equipo industrial	3	3	6
Economía de la empresa industrial	3	2	5
Industrias agrícolas	3	2	5
Proyectos	3	4	7
	18	16	34
Especialidad de Ingeniería rural			
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos, cuat.)	3	3	6
Fitotecnia especial (cultivos leñosos, cuat.)			
Comercialización e industrialización de productos agrícolas (cuat.)	3	2	5
Economía de la empresa (cuat.)	3	2	5
Construcción II			
Mecánica y conservación de suelos (cuat.)	3	2	5
Planificación rural (cuat.)			
Divulgación agraria (cuat.)	3	2	5
Derecho agrario y Sociología (cuat.)			
Proyectos	3	4	7
	18	15	33
Especialidad de Economía agraria			
Política agraria y Planes de desarrollo.	3	2	5
Industrias agrícolas	3	2	5
Comercialización de productos agrícolas	3	1	4
Economía de la empresa	3	2	5
Fitotecnia especial (cultivos herbáceos, cuat.)	3	3	6
Fitotecnia especial (cultivos leñosos, cuat.)			
Divulgación agraria (cuat.)	3	4	7
Proyectos (cuat.)			
	18	14	32

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Especialidad de Zootecnia			
Producciones animales II	3	3	6
Producción de piensos y forrajes	3	3	6
Mejora genética animal	3	3	6
Fitopatología (cuat.)	3	2	5
Racionamiento (cuat.)			
Economía de la empresa (cuat.)	3	1	4
Divulgación agraria (cuat.)			
Comercialización de productos agrícolas (cuat.)	3	4	7
Proyectos (cuat.)			
	18	16	34
Especialidad de Fitotecnia.—Madrid			
Cultivos herbáceos extensivos	3	3	6
Cultivos leñosos extensivos	3	2	5
Horticultura (cuat.)	3	3	6
Fruticultura (cuat.)			
Microbiología agrícola (cuat.)	3	3	6
Patología vegetal (cuat.)			
Divulgación agraria (cuat.)	3	1	4
Economía de la empresa (cuat.)			
Comercialización de productos agrícolas (cuat.)	3	4	7
Proyectos (cuat.)			
	18	16	34
Especialidad de Fitotecnia.—Valencia			
Cultivos extensivos (herbáceos y leñosos)	3	2	5
Horticultura	3	3	6
Fruticultura	3	3	6
Microbiología agrícola (cuat.)	3	3	6
Patología vegetal (cuat.)			
Divulgación agraria (cuat.)	3	1	4
Economía de la empresa (cuat.)			
Comercialización de productos agrícolas (cuat.)	3	4	7
Proyectos (cuat.)			
	18	16	34

CAMINOS, CANALES Y PUERTOS

Cuarto curso

Geotecnia y Cimientos	3	2	5
Procedimientos generales de construcción	3	2	5
Obras hidráulicas	3	2	5
Hormigón armado y pretensado I (cuat.)	4	4	8
Estructuras metálicas I (cuat.)			
Caminos (cuat.)	4	1	5
Estética en la ingeniería (cuat.)			
Economía	3	—	3
	20	11	31

Quinto curso.—Primer cuatrimestre

Comunes			
Ingeniería sanitaria	4	2	6
Organización de empresas	4	2	6
Ampliación de Geotecnia	3	2	5
Especialidad de Cimientos y Estructuras			
Cálculo de estructuras II	3	2	5
Hormigón armado y pretensado II	3	2	5
Estructuras metálicas II	3	2	5
	20	12	32
Especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo			
Ferrocarriles (explotación técnica)	3	2	5
Caminos y Aeropuertos	3	2	5
Puertos (obras)	3	2	5
	20	12	32
Especialidad de Hidráulica y Energética			
Aprovechamientos hidráulicos	3	2	5
Termodinámica	4	2	6
Legislación de aguas	2	1	3
	20	11	31

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Quinto curso.—Segundo cuatrimestre			
Comunes			
Sociología industrial	3	1	4
Derecho administrativo y Legislación laboral	3	1	4
Especialidad de Cimientos y Estructuras			
Puentes	4	2	6
Edificación y prefabricación	3	2	5
Tipología estructural	3	1	4
Puertos	4	2	6
	20	9	29
Especialidad de Transportes, Puertos y Urbanismo			
Economía, explotación comercial y coordinación de transportes	4	2	6
Puertos (explotación)	4	2	6
Transportes por tuberías	3	1	4
Urbanismo	3	2	5
	20	9	29
Especialidad de Hidráulica y Energética			
Sistemas hidroeléctricos	3	2	5
Nucleónica	4	2	6
Puertos	3	1	4
	4	2	6
	20	9	29

INDUSTRIALES

Cuarto curso

Especialidad Mecánica			
Teoría e Instituciones económicas	3	2	5
Tecnología Mecánica	3	2	5
Electrónica general	3	2	5
Cálculo, Construcción y Ensayo de máquinas	3	2	5
Teoría de las estructuras (cuat.)	3	2	5
Transportes (cuat.)			
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2	5
Metalurgia general (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Eléctrica			
Electrónica general	3	2	5
Máquinas eléctricas	3	2	5
Líneas y redes eléctricas (cuat.)	3	2	5
Construcción y arquitectura industrial (cuat.)			
Teoría e instituciones económicas	3	2	5
Calor y frío industrial (cuat.)	3	2	5
Metalurgia general (cuat.)			
Motores térmicos (cuat.)	3	2	5
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Química			
Procesos químicos unitarios	3	2	5
Operaciones básicas de ingeniería química	3	2	5
Teoría e instituciones económicas	3	2	5
Electrónica general	3	2	5
Motores térmicos (cuat.)	3	2	5
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)			
Metalurgia general (cuat.)	3	2	5
Calor y frío industrial (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Metalúrgica			
Metalurgia I	3	2	5
Siderurgia I	3	2	5
Teoría e instituciones económicas	3	2	5
Electrónica general	3	2	5
Motores térmicos (cuat.)	3	2	5
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)			
Operaciones básicas de ingeniería química (cuat.)	3	2	5
Calor y frío industrial (cuat.)			
	18	12	30

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Especialidad Técnicas energéticas			
Física nuclear	3	2	5
Electrónica general	3	2	5
Teoría e instituciones económicas	3	2	5
Máquinas eléctricas (cuat.)	3	2	5
Líneas y redes eléctricas (cuat.)			
Motores térmicos (cuat.)	3	2	5
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)			
Metalurgia general (cuat.)	3	2	5
Calor y frío industrial (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Organización industrial			
Teoría e instituciones económicas	3	2	5
Organización de la producción	3	2	5
Investigación operativa I (cuat.)			
Teoría económica de la empresa (cuat.)	3	2	5
Electrónica general	3	2	5
Tecnología mecánica (cuat.)	3	2	5
Motores térmicos (cuat.)			
Máquinas hidráulicas y de fluidos (cuat.)	3	2	5
Calor y frío industrial (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Textil			
Teoría e instituciones económicas	3	2	5
Electrónica general (cuat.)	3	2	5
Calor y frío industrial (cuat.)			
Hilatura I	3	2	5
Tisaje I	3	2	5
Tintorería I	3	2	5
A elegir a), b) o c):			
a) Tejidos de punto y confección	3	2	5
b) Polímeros textiles (cuat.)	3	2	5
Regulación automática (cuat.).			
c) Materias papeleras (cuat.)	3	2	5
Regulación automática (cuat.).			
	18	12	30

Quinto curso

Especialidad Mecánica			
Estructuras metálicas y de hormigón armado	3	2	5
Construcción y arquitectura industrial.	3	2	5
Motores térmicos	3	2	5
Máquinas hidráulicas y de fluidos	3	2	5
Proyectos	3	2	5
Administración de empresas (cuat.)			
A elegir a), b), c), d) o e):			
a) Regulación automática (cuat.).			
b) Ingeniería industrial de complejos urbanos (cuat.)	3	2	5
c) Ferrocarriles (cuat.)			
d) Automóviles (cuat.)			
e) Sicosociología industrial (cuat.).			
	18	12	30
Especialidad Eléctrica			
Cálculo, Construcción y Ensayo de máquinas eléctricas	3	2	5
Electrónica industrial	3	2	5
Regulación automática (cuat.)			
A elegir a), b), c) o d):			
a) Tracción eléctrica (cuat.)	3	2	5
b) Electrometría (cuat.)			
c) Sicosociología industrial (cuat.).			
d) Calculadoras (cuat.)			
Centrales y líneas eléctricas (cuat.)	3	2	5
Administración de empresas (cuat.)			
Física nuclear (cuat.)	3	2	5
Tecnología nuclear (cuat.)			
Proyectos	3	2	5
	18	12	30
Especialidad Química			
Tecnología química inorgánica	3	2	5
Tecnología Química orgánica	3	2	5
Análisis especiales e instrumentales (cuat.)	3	2	5
Regulación automática (cuat.)			
Administración de empresas (cuat.)			
Construcción y arquitectura industrial (cuat.)	3	2	5
Proyectos	3	2	5
A elegir a) o b):			
a) Petroquímica (cuat.)			
b) Metalurgias especiales (cuat.)	3	2	5
Tecnología Química nuclear (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Metalúrgica			
Metalurgia II	3	2	5
Siderurgia II	3	2	5
Metalurgias especiales (cuat.)			
Construcción y arquitectura industrial (cuat.)	3	2	5
Tecnología mecánica (cuat.)			
Análisis especiales e instrumentales (cuat.)	3	2	5
Proyectos	3	2	5
Administración de empresas (cuat.)	3	2	5
Regulación automática (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Técnicas energéticas			
Tecnología nuclear	3	2	5
Centrales hidroeléctricas (cuat.)	3	2	5
Centrales termoeléctricas (cuat.)			
Regulación automática (cuat.)			
Radioisótopos y sus aplicaciones (cuat.)	3	2	5
Construcción y arquitectura industrial (cuat.)	3	2	5
Administración de empresas (cuat.)	3	2	5
Proyectos	3	2	5
A elegir a), b) o c):			
a) Calculadoras (cuat.)			
b) Petroquímica (cuat.)			
c) Protección radioactiva (cuat.)	3	2	5
A elegir d) o e):			
d) Sicosociología industrial (cuat.).			
e) Nuevas fuentes de energía (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Organización industrial			
Administración de empresas	3	2	5
Investigación operativa II	3	2	5
Integración de la información (cuat.).	3	2	5
Cálculo numérico (cuat.)			
Sicosociología y Derecho (cuat.)	3	2	5
Mercados (cuat.)			
Proyectos	3	2	5
Construcción y arquitectura industrial (cuat.)	3	2	5
Regulación automática (cuat.)			
	18	12	30
Especialidad Textil			
Proyectos	3	2	5
Administración de empresas (cuat.)	3	2	5
Construcción (cuat.)			
A elegir grupo a), b) o c), el mismo por el que se optará en cuarto curso:			
a) Aprestos y acabados	3	2	5
Hilatura II	3	2	5
Tisaje II (cuat.)			
Técnica de control en hilatura y tisaje (cuat.)	3	2	5
Tejidos especiales (cuat.)	3	2	5
Regulación automática (cuat.).			
b) Aprestos y acabados	3	2	5
Tintorería II y Estampados	3	2	5
Fibras químicas	3	2	5
Análisis químico-textil	3	2	5
c) Química analítica	3	2	5
Química papelera	3	2	5
Tecnología del papel	3	2	5
Ensayos físicos de pastas y del papel (cuat.)	3	2	5
Manipulaciones del papel y técnica de la impresión (cuat.).			
	18	12	30

MINAS

Cuarto curso

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Electrotecnia y Electrónica II (cuat.). Energía nuclear (cuat.)	3	3	6
Topografía, Geodesia y Astronomía. Aplicaciones a la minería	3	2	5
Metalografía y Metalotecnia	2	2	4
Metalurgia especial (cuat.) Siderurgia (cuat.)	3	3	6
Estratigrafía y Paleontología (cuat.). Geología general (cuat.)	2	3	5
Laboreo de minas	3	2	5
	16	15	31

Quinto curso

Especialidad de Laboreos y Explosivos

Tecnología mecánica (cuat.) Transportes mineros (cuat.) Derecho y Economía (cuat.)	3	2	5
Técnica de Dirección. Organización Científica del Trabajo. Seguridad e Higiene (cuat.)	3	2	5
Metalogenia. Yacimientos Minerales y Evaluación de Yacimientos (cuat.). Investigación de Yacimientos. Cartografía y Fotogeología Aplicadas (cuat.)	3	2	5
Tecnología de Explosivos (cuat.)	2	3	5
Ampliación de Concentración de Menas (cuat.)	3	2	5
Mecánica de Rocas			
Ampliación de Laboreo de Minas. Valoración de Minas y Comercio de Minerales	4	3	7
	18	14	32

Especialidad de Geología y Geofísica

Ampliación de Estratigrafía y Paleontología (cuat.) Tecnología Mecánica y Sondeos (cuat.). Derecho y Economía (cuat.)	3	2	5
Técnicas de Dirección. Organización Científica del Trabajo. Seguridad e Higiene (cuat.)	3	2	5
Metalogenia. Yacimientos Minerales y Evaluación de Yacimientos (cuat.). Investigación de Yacimientos. Cartografía y Fotogeología Aplicadas (cuat.)	3	2	5
Geología del Petróleo (cuat.) Hidrogeología (cuat.)	3	2	5
Métodos de Prospección Geofísicos, Geoquímicos y de Minerales Radioactivos	3	2	5
Geología Estructural	3	2	5
	18	12	30

Especialidad de Metalurgia y Minera-lurgia

Tecnología Mecánica (cuat.) Transportes Industriales (cuat.) Derecho y Economía (cuat.)	3	2	5
Técnicas de Dirección. Organización Científica del Trabajo. Seguridad e Higiene (cuat.)	3	2	5
Criaderos y Yacimientos Minerales (cuat.)	3	2	5
Mineralurgia Especial (cuat.) Tecnología de Cementos (cuat.)	2	2	4
Aleaciones y Polvometalotecnia (cuat.). Ampliación de Metalurgia	4	2	6
Ampliación de Siderurgia	3	2	5
	18	12	30

Especialidad de Combustibles y Energía

Tecnología Mecánica (cuat.) Transportes Industriales. Oleoductos y Gasoductos (cuat.) Derecho y Economía (cuat.)	3	2	5
Técnicas de Dirección. Organización Científica del Trabajo. Seguridad e Higiene (cuat.)	3	2	5
Criaderos y Yacimientos Minerales (cuat.)	4	2	6
Carboquímica y Petroquímica (cuat.). Ampliación de Energía Nuclear	3	2	5
Centrales Térmicas y Redes Eléctricas.	3	2	5
Ampliación de Tecnología de Combustibles	2	1	3
	18	11	29

MONTES

Cuarto curso

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Comunes			
Cálculo de Estructuras II (2.º cuat.).	4	2	6
Vías de Saca (2.º cuat.)	4	3	7
Principios de Economía (1.º cuat.)	4	—	4
Especialidad de Silvopascicultura			
Selvicultura	3	2	5
Hidrología de Superficie y Conservación de Suelos	2	2	4
Dasometría (1.º cuat.)	3	3	6
Entomología (2. cuat.)	3	4	7
Patología Forestal (1.º cuat.)	3	3	6
Defensa del Monte (2.º cuat.)	2	2	4
Zoología (1.º cuat.)	4	1	5
	19/18	11/15	30/33
Especialidad de Industrias Forestales			
Selvicultura y Repoblaciones (2.º cuat.).	4	2	6
Electrotecnia II (1.º cuat.)	3	3	6
Electrónica y Sistemas de Control (2.º cuat.)	2	2	4
Tecnología General e Industrial	3	2	5
Motores y Máquinas Térmicas (1.º cuat.)	3	3	6
Tecnología de la Madera I	3	3	6
	16/20	11/14	27/34

Quinto curso

Comunes

Organización de Empresas (1.º cuat.).	4	2	6
Aprovechamientos Forestales (1.º cuat.)	3	2	5
Derecho y Legislación (2.º cuat.)	4	—	4
Planificación y Proyectos (2.º cuat.).	1	4	5
Especialidad de Silvopascicultura			
Repoblaciones y Maquinaria Forestal.	2	2	4
Pascicultura, Cultivos Agrarios y Zootecnia	3	2	5
Ordenación de Montes y Valoración Agraria	3	2	5
Tecnología General de Productos Forestales (1.º cuat.)	4	3	7
Acuicultura y Caza (2.º cuat.)	2	2	4
	19/15	13/12	32/27
Especialidad de Industrias Forestales			
Tecnología de la Madera II (1.º cuat.).	3	3	6
Tecnología de la Celulosa y Papel	3	2	5
Tecnología de Resinas, Corcho y Aceites Esenciales	3	2	5
Dasometría y Ordenación	2	2	4
Conservación de Maderas (2.º cuat.)	3	3	6
	18/16	13/13	31/29

NAVALES

Cuarto curso

Comunes			
Máquinas Marinas (1.º cuat.)	5	3	8
Matemática Aplicada (1.º cuat.)	3	2	5
Principios de Economía (1.º cuat.)	3	2	5
Organización de la Producción (2.º cuat.)	4	1	5
Equipo y Servicios (2.º cuat.)	4	1	5
Mecanismos y Elementos de Máquinas (2.º cuat.)	4	3	7
Electrónica (2.º cuat.)	3	3	6

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Especialidad de Arquitectura Naval			
Cálculo de Estructuras (1.º cuat.) ...	4	3	7
Instalaciones Náuticas y Navegación (1.º cuat.)	2	1	3
Teoría del Buque I (1.º cuat.)	4	4	8
Construcción Naval II (2.º cuat.) ...	4	3	7
Teoría del Buque II (2.º cuat.)	4	2	6
	21/23	15/13	36
Especialidad de Máquinas Marinas			
Termotecnia (1.º cuat.)	4	2	6
Principios de Teoría del Buque (1.º cuat.)	5	4	9
Instalaciones de Vapor (2.º cuat.) ...	4	2	6
Tecnología Mecánica (2.º cuat.)	2	5	7
	20/21	13/15	33/36
QUINTO CURSO			
Comunes			
Electricidad Aplicada al Buque (1.º cuat.)	4	2	6
Vibraciones del Buque (1.º cuat.) ...	4	1	5
Máquinas Auxiliares (1.º cuat.)	3	2	5
Asignatura opcional (1.º cuat.)	3	2	5
Contabilidad y Administración de Empresas (2.º cuat.)	3	2	5
Tráfico Marítimo (2.º cuat.)	3	2	5
Organización de Factorías Navales (2.º cuat.)	2	1	3
Especialidad de Arquitectura Naval			
Soldadura (1.º cuat.)	4	4	8
Buques de Guerra (1.º cuat.)	4	2	6
Construcción Naval III (2.º cuat.) ...	5	1	6
Obras Industriales y Marítimas (2.º cuat.)	4	1	5
Proyectos (2.º cuat.)	2	9	11
	22/19	13/16	35

	Horas semanales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Especialidad de Máquinas Marinas			
Máquinas Eléctricas (1.º cuat.)	4	3	7
Turbinas (1.º cuat.)	4	2	6
Motores de Combustión Interna (2.º cuat.)	4	2	6
Propulsión Nuclear (2.º cuat.)	5	1	6
Proyectos (2.º cuat.)	2	9	11
	22/19	12/17	34/36
TELECOMUNICACION			
CUARTO CURSO			
Líneas y Cables (Teoría y Construcción)	3	2	5
Antenas y Propagación de Ondas ...	3	1	4
Sistemas de Telecomunicación	3	1	4
Emisores, Receptores y Radioenlaces.	3	2	5
Microondas	3	2	5
Electrónica III	3	2	5
	18	10	28
QUINTO CURSO			
Comunes			
Ordenadores Electrónicos (cuat.)	3	2	5
Organización de Empresas y Servicios.	3	1	4
Radiolocalización	3	2	5
Televisión	3	2	5
Especialidad de Comunicaciones			
Sistemas Telegráficos y de Transmisión de Datos	3	2	5
Sistemas Telefónicos	3	2	5
Telecomunicación Espacial (cuat.) ...	3	2	5
	18	11	29
Especialidad de Electrónica			
Servotecnia	3	2	5
Instrumentación Electrónica	3	2	5
Telemando, Telemedida y Señalización (cuat.)	3	2	5
	18	11	29

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José María Sanz García contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 29 de agosto de 1966, que deniega efectividad de reconocimiento de quinquenios como Profesor de Centros de Enseñanza Media y Profesional y de nombramiento de Profesor titular numerario del mismo Centro, y

Resultando que el recurrente, siendo Catedrático numerario de «Geografía Económica». de las Escuelas de Comercio—en virtud de oposición y por Orden ministerial de 30 de agosto de 1958—fué nombrado Profesor de «Geografía e Historia» del Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer, con carácter interino y por Orden ministerial de 2 de enero de 1959. Por Orden ministerial de 27 de enero de 1959 aquel Instituto fué dedicado a impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral de Modalidad Administrativa, y el señor Sanz García—tras haber obtenido la excedencia activa como Catedrático de Escuelas de Comercio, por Orden ministerial de 12 de agosto del mismo año—siguió prestando su función docente, confirmada por Orden ministerial de 14 de enero de 1963, así como su adscripción al aludido Centro como Profesor titular interino del ciclo de «Geografía e Historia», en virtud de su nombramiento, con vigencia de cinco años, a partir de su fecha inicial de posesión. Tal adscripción a la plantilla de dicho Centro «Santa Teresa de Jesús» se ratifica por Resolución de la Dirección General competente de 30 de diciembre de 1963;

Resultando que el interesado en 3 de mayo de 1962 solicitó de la misma Dirección General le fuese permitido acudir a la realización de las pruebas previstas para que los Profesores interinos de Enseñanza Media y Profesional pudieran renovar sus nombramientos al finalizar el primer quinquenio de servicio con el disfrute de los beneficios establecidos para el caso de superarla; y en sentido análogo reiteró su petición mediante instancias de 20 de diciembre de 1962, 8 de noviembre de 1963 y 24 de enero de 1966. En esta última se refería, además, al concurso-oposición libre convocado y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1964, para la provisión de plazas de Profesores titulares numerarios de ciclo de «Geografía e Historia» en Centros de Enseñanza Media y Profesional—en el que el recurrente había alcanzado el número 1, eligiendo la vacante del repetido Centro «Santa Teresa de Jesús»—, a fin de solicitar le fuese extendido el nombramiento correspondiente, al tiempo que instaba le fuesen reconocidos y abonados aquellos incrementos quinquenales, computando el aludido período de excedencia activa en la cátedra de Escuelas de Comercio;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de referencia y fecha 29 de agosto de 1966 se desestima las peticiones del señor Sanz García, con fundamento sustancialmente en que la fecha de arranque para el reconocimiento de los solicitados aumentos no podía referirse a la pretendida del nombramiento de interino en 2 de enero de 1959, sino a la de 14 de enero de 1963, en que se le había adscrito al Centro de referencia; y en cuanto al nombramiento de Profesor titular numerario sólo podría tener efectividad cuando figurase consignada la plaza de que se trata dentro de la correspondiente plantilla en la Ley Anual de Presupuestos, sin que en la subsiguiente situación administrativa hubieran de influir servicios no prestados en el ciclo de «Geografía e Historia» del Bachillerato Elemental; todo de conformidad con la legislación específica en que se basaban aquellos fundamentos;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición el interesado, alegando en síntesis que

mediando Resolución en aquella Dirección General y fecha 14 de enero de 1963, se había equiparado el nombramiento interino que le fuera expedido por Orden ministerial de 2 de enero de 1959 al sistema legal de ingreso previsto para los Profesores titulares de los repetidos Centros, con vigencia por cinco años, como así se dispuso y «a partir de su fecha inicial de posesión», lo que confirmara la Resolución de 30 de diciembre de 1963; que así vino manteniéndose ininterrumpidamente en tales servicios docentes desde 2 de enero de 1959, fecha de arranque—o en último término, la de 27 de enero, en que el Instituto de Enseñanza Profesional de la Mujer fué dedicado a impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral aludidas—para el cómputo del quinquenio, conforme a la citada Resolución de 30 de noviembre, cuyo desconocimiento constituiría una ilegalidad; que la Administración, conforme a lo establecido, podría someterle a la prevista prueba para la concesión de la prórroga del servicio de que se trata, pero sino lo hizo así y dejó transcurrir el lapso de tiempo para su realización manteniendo en la función docente al recurrente, ha de entenderse que vino a confirmar tal situación, acaso porque la garantía de capacidad a que respondían tales pruebas quedó sobradamente demostrada al haber obtenido el recurrente el número 1 de las aludidas oposiciones para adjudicar la plaza de Profesor titular en propiedad y de la disciplina de que se trata; que si la Administración no está obligada a pagar a funcionarios cuyas plazas no estén incluídas en la correspondientes plantillas, sí lo está a tramitar el oportuno expediente para que la ampliación de plantillas produzca sus efectos administrativos y económicos coincidiendo con la fecha del legal nombramiento de Profesor numerario del reiterado Centro, según además se preveía en el especial sistema de plantillas incrementables que había establecido en el artículo 2.º de la Ley de 23 de diciembre de 1959, a fin de que no se desconozcan los derechos de los opositores aprobados y nombrados por Orden ministerial de 25 de enero de 1966, cuyos efectos jurídicos —como el ordenado de incremento de plantillas—no cabe suspender y entre ellos la toma de posesión como funcionarios derivada del indicado nombramiento; y rechazando las medidas disciplinarias por un posible quebrantamiento del deber de residencia a que la impugnada Resolución alude y demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la impugnada Resolución, reconociéndose su alegado derecho al señalado quinquenio, así como a su condición de Profesor numerario en propiedad del Centro «Santa Teresa de Jesús», a partir de la Orden de su nombramiento de 25 de enero de 1966;

Vistos las disposiciones citadas en la presente, escrito de recurso y demás de aplicación pertinente;

Considerando que con abstracción de las marginales o accesorias las cuestiones fundamentales que el presente recurso plantea son dos:

1.º Si no ha lugar al reconocimiento y abono de los incrementos inherentes a la aludida prórroga de quinquenio, toda vez que la fecha de arranque para su cómputo no puede ser la pretendida de 2 a 27 de enero de 1959—en las que, respectivamente, el interesado se adscribiera al Instituto de E. P. de la Mujer, y éste fuera destinado a impartir enseñanza del Bachillerato laboral de modalidad administrativa—, sino la determinada por la Orden ministerial de 14 de enero de 1963, en cuya virtud el señor Sanz se confirmará en su adscripción al indicado Centro (fundamento de la resolución recurrida), o si, contrariamente, el cómputo del quinquenio ha de partir de una de las indicadas fechas de enero de 1959, puesto que la precitada Orden ministerial había confirmado al recurrente en aquella adscripción y a partir de la citada fecha inicial de posesión en el Instituto de F. de la Mujer, sin que se hubiese interrumpido desde entonces el desempeño de su función docente, por lo que en las correlativas fechas del año 1964 hubo de cumplirse el quinquenio objeto de reclamación (tesis del recurrente).

2.º Si tampoco ha lugar a la efectividad administrativa del nombramiento del interesado como Profesor numerario en propiedad del indicado Centro «Santa Teresa de Jesús», de Madrid —que había obtenido en virtud de oposición y por Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio)—; hasta que figure consignada tal plaza dentro de la correspondiente plantilla en la Ley de Presupuestos, y entonces sólo con los efectos administrativos derivados de los servicios prestados en el ciclo de Geografía e Historia del Bachillerato laboral (fundamento de la resolución impugnada); o si, contrariamente, la Administración está obligada a promover el oportuno expediente para dar efectividad al derecho del opositor aprobado y a partir de su nombramiento por Orden ministerial de 25 de enero de 1966 (tesis del recurso);

Considerando que las singulares circunstancias concurrentes en la categoría docente del que recurre y en la continuada prestación de sus servicios en la Enseñanza Media y Profesional, recogidas en la invocada Orden ministerial de 14 de enero de 1963, hubieron de fundamentar su resolución de confirmar la adscripción del señor Sanz García como Profesor titular interino del ciclo de Geografía e Historia del Bachillerato Laboral de modalidad administrativa en el Instituto de Enseñanzas Profesionales de la Mujer de Madrid, en virtud de su nombramiento para aquel Instituto—identificado, sin solución de continuidad, con el nuevo Centro y denominación «Santa Teresa de Jesús», en que se transformara por Orden ministerial de 27 de enero de 1959—y con una vigencia del mismo de cinco años, a partir de su fecha inicial de posesión (la expresada de 4 de enero de 1959); con todas sus legales consecuencias, entre ellas la consignada en aquella Orden de 14 de enero, de que el nombramiento podría ser renovado por un segundo quinquenio, previo sometimiento a las pruebas establecidas a tal efecto para el Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, cuya legislación, obligaciones y derechos se declaraban aplicables al interesado. Esta Orden vino a reconocer el hecho y el derecho derivado del mantenido vínculo del recurrente como tal Profesor de dichos Centros, al confirmar aquel inicial nombramiento, que ratifica y equipara a los que se confieren a su ingreso a los Profesores titulares de los repetidos Centros, y al haber adquirido firmeza, generó derechos y obligaciones para la Administración y el mencionado funcionario, que no cabe desconocer, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que a las declaraciones contenidas en la citada Orden confirmatoria ha de estarse , y entre ellas la del reconocimiento concerniente al quinquenio de servicios iniciado en la repetida fecha de enero de 1944;

Considerando que sentada la realidad del quinquenio de servicios prestados, han de seguirse las legales consecuencias de tal hecho, declaradas en la citada Orden de 14 de enero de 1963, sobre renovación del confirmado nombramiento de Profesor, toda vez que la indicada condición del previo sometimiento a las pruebas previstas para alcanzar tal renovación fué expresa y reiteradamente manifestado por el señor Sanz, con la debida antelación, como queda señalado, y si bien la Administración no llegó a disponer que se celebrase, vino tácitamente a conceder tal renovación, puesto que el mencionado Profesor siguió prestando su función docente después de haber vencido su primer quinquenio de servicio, y por otra parte, había probado su aptitud para merecer la renovación de su nombramiento al haber aprobado con el número 1 las oposiciones convocadas en 14 de diciembre de 1963, precisamente para cubrir, entre otras, la plaza de Profesor titular del ciclo de Geografía e Historia del Centro «Santa Teresa de Jesús», circunstancia que haría ociosa la práctica de prueba alguna demostrativa de una capacidad, ya acreditada mediante el rigor selectivo propio de toda oposición, de todo lo cual ha de concluirse que el señor Sanz ha cumplido el primer quinquenio de servicio señalado, siguiendo en su desempeño y con el inicial nombramiento renovado, con todas sus legales consecuencias;

Considerando, respecto a la efectividad del nombramiento de Profesor numerario del ciclo de referencia para el indicado Centro, que a tenor del artículo 19 del Reglamento de Oposiciones y Concursos para Funcionarios Públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) sus normas serán de aplicación en todas las convocatorias que se publiquen con posterioridad a su publicación, y entre ellas la contenida en el apartado 1 del artículo 15, que señala el plazo de treinta días para tomar posesión, a contar desde la publicación del nombramiento del funcionario de que se trate, por lo que, y en aplicación de tales preceptos al caso que se contempla, dentro del indicado plazo a partir del nombramiento del señor Sanz, como Profesor numerario de aquel Centro, por Orden ministerial de 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de febrero), debiera de haber tenido efectividad para dar efectividad, además, al derecho establecido, entre otras, en la base novena de la convocatoria de 14 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1964), en favor de aquellos Profesores numerarios, a «ocupar la vacante que, como resultado del concurso-oposición, hayan obtenido», con los subsiguientes derechos económicos y administrativos que en la misma base se señalaban. Si tal normativa no pudo ser aplicada, automáticamente dado el peculiar sistema flexible de fijación de plantillas presupuestariamente dotadas, con posterioridad a las oposiciones que vayan celebrándose, establecida en el artículo segundo de la Ley de 23 de diciembre de 1959, procede que por la dependencia competente de este Ministerio se promueva el oportuno expediente para actualizar la confección de aquella plantilla, incluyendo en ella los aludidos Profesores nombrados por la citada Orden ministerial de 25 de enero de 1966, a los efectos administrativos y económicos previstos en el mismo precepto y concordantes; efectos que deberán retrotraerse desde la fecha de su nombramiento, mediante el que el recurrente había adquirido la condición de Profesor numerario—como señalaba el preámbulo del citado Decreto de 12 de mayo de 1966—, ya que a partir de ella podría haber tomado posesión de su oficial destino, como de hecho así se produjo, pues siguió en él impartiendo las enseñanzas correspondientes al ciclo objeto de aquel nombramiento;

Considerando que según lo expuesto procede reconocer la señalada renovación de nombramiento como Profesor del repetido Centro tras de haber prestado el indicado quinquenio de servicio, iniciado en enero de 1944, y asimismo la efectividad administrativa y económica del nombramiento de Profesor numerario del mismo Centro, por Orden ministerial de 25 de enero de 1966, una vez que se haya actualizado aquella plantilla y dotación presupuestaria correspondiente, para lo cual se procederá a la inmediata iniciación del expediente dirigido

a tal fin; conclusión que determina la estimación del presente recurso en el sentido expresado,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—*Angel González Alvarez.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Jerónimo Abad Carretero contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de septiembre de 1965, desestimatoria de solicitud de reconocimientos de servicios como Maestro nacional a efectos de trienios; y

Resultando que el interesado, actualmente Maestro nacional de Pinilla del Valle (Madrid), en propiedad, y en concepto de consorte provisional en la Graduada de Berja (Almería), solicitó como perteneciente a la quinta promoción del plan profesional de 1931, sometido a expediente de depuración y resuelta en 7 de agosto de 1962, sin sanción alguna, determinando el ingreso en el escalafón por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963, le fuesen computados como años de servicios todos los desempeñados por sus compañeros de aquella quinta promoción del año 1931, a los indicados efectos de trienios. Por Resolución de la Dirección General mencionada y de 21 de septiembre de 1965 se desestima aquella petición, con fundamento en que el tiempo en el que el señor Abad había estado sometido a expediente de depuración no prestó servicios en el Magisterio Nacional y consiguientemente no se le puede computar a efectos de antigüedad;

Resultando que contra la precitada Resolución recurrió el interesado, reiterando en fundamento de que el carecer de servicios computables era consecuencia de no haber terminado el plan profesional, por estar sometido a depuración durante un largo período de tiempo; y antes de que se hubiera resuelto este recurso el propio interesado, acogiéndose a los beneficios dimanantes del Decreto de 12 de noviembre de 1966 sobre indulto total de las sanciones impuestas por la Ley de Responsabilidades Jurídicas de 1939, solicita se le formule un nuevo cómputo de trienios, igual al que le corresponda a sus compañeros de la quinta promoción de aquel plan de 1931 a que pertenece, siendo desestimada tal solicitud por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de enero de 1967, con fundamento en que el invocado Decreto específico de responsabilidades políticas no afecta a la legislación reguladora de la depuración de funcionarios públicos y cuya aplicación había determinado que no concluyese sus estudios y consiguientemente no hubiera podido prestar servicios efectivos como Maestro nacional hasta el día 20 de septiembre de 1963;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone escrito, que puede considerarse de recurso, el interesado, invocando la sentencia dictada por el Tribunal Supremo con fecha 17 de febrero de 1967, y en recurso contencioso-administrativo promovido por un funcionario público, que había sido separado del servicio por depuración y al que se le reconoció, a efectos de trienios, el tiempo en que permaneció en tal estado. Finalmente, mediante nuevo escrito de 2 de junio último, señala que habían transcurrido los tres meses previstos a efectos del silencio administrativo, sin que se hubiera resuelto la cuestión últimamente planteada;

Vistas las disposiciones y sentencias citadas en el presente escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que dada la sustancial identidad que concurre en el planteamiento de los dos aludidos recursos —también coincidente con él en las instancias producidas y antes aludidas— procede su acumulación, de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por razón de economía en el trámite;

Considerando que la cuestión fundamental que los acumulados recursos plantean consiste en determinar si a un alumno del denominado Plan Profesional de 1931, y que hubo de ser sometido a expediente de depuración, que determinó la imposibilidad de que prosiguiese sus estudios y consiguiente que pudiese prestar servicios efectivos como Maestro nacional, debe computársele o no este lapso de tiempo como de servicio a efectos de trienios al igual que los demás compañeros de aquella oposición;

Considerando que como señalara la citada Resolución de 21 de septiembre de 1965, el tiempo que el señor Abad había estado sometido a expediente de depuración, cualquiera que fuera el origen de ésta, no prestó servicios en el Magisterio Nacional y por consiguiente y en principio no se le podía computar a efectos de antigüedad. Pero tampoco cabría aplicarle el invocado criterio interpretativo, recientemente sentado por el Tribunal Supremo en materia de reconocimiento de servicios no prestados por depuración, ya que la doctrina establecida (sentencias de 30 de noviembre de 1966 y 17 y 23 de febrero y 11 de abril de 1967) se refiere exclusivamente a los supuestos en que funcionarios públicos en activo servicio hubieran dejado de prestarle por causa de depuración; y en el caso que se contempla el recurrente no había llegado a terminar sus estudios correspondientes al repetido Plan y consiguientemente no pudo ingresar en el Cuerpo del Magisterio Nacional de Enseñanza Primaria hasta que por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 se le autorizó a proseguir sus estudios, sin sanción alguna. En consecuencia, sólo a partir de su primera toma de posesión como tal Maestro nacional se inician sus servicios efectivos en el Magisterio y consiguiente cómputo a efectos de trienios. Tampoco puede derivar el pretendido derecho del invocado Decreto de 10 de noviembre de 1966 porque, como también señalara la recurrida Resolución de 19 de enero de 1967, el indulto que concedía afectaba exclusivamente a las sanciones pendientes de cumplimiento y prominentes de la legislación especial de responsabilidad política, distinta a la legislación reguladora de la depuración de funcionarios públicos de 20 de febrero de 1939 y Decreto de 8 de noviembre de 1936 y que básicamente regularon el expediente de depuración a que fuera sometido el recurrente impidiéndole la terminación de sus estudios de Maestro; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación de los acumulados recursos, por haberse ajustado a derecho las Resoluciones recurridas, determinando la desestimación de ambos,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Granada, con la que eleva instancia del interesado,

Este Ministerio ha dispuesto que, con efectos de 1 de octubre del corriente año, cese en la situación de Supernumerario el Catedrático de Universidad don Rafael García Villanova, quedando reintegrado al servicio activo en la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología» de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, cuya plaza tenía reservada hasta 30 de septiembre actual, según Orden de 10 de noviembre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Jesús Cañedo Fernández, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que ha sido favorablemente informada por el Rectorado respectivo;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Jesús Cañedo Fernández, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de Supernumerario, regulada por dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, solicitando pasar a la situación de Supernumerario;

Teniendo en cuenta que en el intesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don José Luis Pérez de Ayala y López de Ayala, con efectos de 1 de octubre del corriente año, en la situación de Supernumerario, regulada por dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Antonio María Badía Margarit, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, solicitando pasar a la situación de Supernumerario;

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número 1 del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Antonio María Badía Margarit, con efectos de 1 de octubre del corriente año y con reserva de cátedra hasta 30 de mayo de 1968, en la situación de Supernumerario, regulada por dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la petición del interesado y el informe del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto conceder, con efecto de 1 de septiembre del corriente año, a don Guillermo Céspedes del Castillo, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con lo prevenido en el apartado c) del artículo 45, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

A los efectos de reingreso al servicio activo, en su día, deberá atenerse a lo dispuesto en la citada Ley, en la de 24 de abril de 1958 y demás disposiciones.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por haber cesado en el cargo de Director general de Enseñanza Media.

Este Ministerio ha dispuesto que don Angel González Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid, cese en la situación de excedencia especial que por Orden de 26 de julio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de agosto siguiente) le fué concedida, debiendo atenerse para su reincorporación al servicio activo a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 43 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desdotada la cátedra de «Lengua y Literatura griegas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

2.º Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada, a todos los efectos, desde esta fecha por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Facultad y Rectorado correspondiente,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar desdotada la cátedra de «Paleografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Oviedo.

2.º Pasar la dotación anterior a la segunda cátedra de «Literatura española» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada dotada, a todos los efectos, desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Barcelona, sobre adscripción de enseñanzas a cuatro plazas de Profesores adjuntos de las treinta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que las referidas plazas queden adscritas a las enseñanzas indicadas a continuación, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad:

«Contabilidad de la Empresa y Estadística de costes».
«Organización, contabilidad y procedimientos de la Hacienda y Empresas públicas».
«Economía de la Empresa» (segunda cátedra).
«Teoría matemática del Seguro».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita a la enseñanza de «Genética y fomento pecuario» del Departamento de Genética y Mejora de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita a las enseñanzas de «Industrias de la carne, leche y pescado» del Departamento de Higiene y Tecnología de los Alimentos de la Facultad de Veterinaria de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede ads-

crita a la enseñanza de «Métodos de programación» del Departamento de Estadística Matemática de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita a la enseñanza de «Fisiología de la Educación Física» de la Facultad de Medicina de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a ocho plazas de Profesores adjuntos de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que las referidas plazas queden adscritas a las enseñanzas indicadas a continuación, de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad:

«Sociología y Metodología y Sistemática de las Ciencias Sociales».
«Análisis matemático», 2.º
«Historia económica de España».
«Teoría de la contabilidad».
«Economía».
«Fundamentos de Filosofía».
«Sociología», 2.º
«Organización administrativa y Servicios públicos».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, adscritas a la enseñanza de «Derecho político» (primera cátedra) —segunda adjuntía— y «Derecho político» (tercera cátedra), vacantes en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Iñigo Cavero Lataillade y don José Antonio Ortega Naharro, Profesores adjuntos de la Facultad expresada para las plazas de «Derecho político» (primera cátedra) —segunda adjuntía— y «Derecho político» (tercera cátedra), respectivamente, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 60.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes del concurso-oposición remitidos por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referentes a la provisión de tres plazas de Profesores adjuntos adscritas a las enseñanzas que a continuación se relacionan, vacantes en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, el cual fué convocado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre):

«Anatomía patológica».
«Anatomía patológica».
«Farmacología».
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar los expedientes del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente y que han sido aprobadas por el Rectorado y la Junta de Facultad, Profesores adjuntos de la misma, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 60.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles, a los señores siguientes y adscritos a las plazas que se indican:

Don Agustín Bullón Sopelana para «Anatomía patológica».
Don Julián Sanz Esponera para «Anatomía patológica».
Don Pedro Sánchez García para «Farmacología».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Escuela de Estadística de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Métodos estadísticos», el cual fue convocado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Miguel Martín Díaz, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Estadística actuarial», el cual fué convocado por Orden ministerial de 18 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Julio García Villalón, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madorid, 16 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Geometría diferencial», el cual fué convo-

cado por Orden ministerial de 13 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Antonio Martínez Naveira, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Escuela de Estadística de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Estadística aplicada», el cual fué convocado por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don José Antonio Romero Cordero, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de León de dicha Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Zootecnia, 3.º (Etnología y producciones pecuarias), y Morfología externa», el cual fué convocado por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Antonio Calvo Domínguez, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de León de dicha Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Microbiología e Inmunología», 1.º y 2.º, el cual fué convocado por Orden ministerial de 7 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Guillermo Suárez Fernández, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada para que a don Miguel Angel Bañares Muñoz le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 27 de junio de 1963, y del que se posesionó con fecha 7 de agosto de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 7 de agosto de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 27 de junio de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia para que a don Víctor Sebastián Iranzo le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1963, y del que se posesionó con fecha 21 de octubre de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 21 de octubre de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 26 de septiembre de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona para que a don Rafael Ballester Escalas le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1963, y del que se posesionó con fecha 25 de septiembre de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 25 de septiembre de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 23 de agosto de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 20 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Literatura inglesa», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, y en atención a que, según comunica el Rectorado de la misma, con fecha 29 de agosto pasado, no se ha presentado ningún aspirante a dicha plaza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Madrid-Alcalá,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don José García y García, Profesor numerario interino de «Religión», del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, previo su cese como adjunto de la indicada disciplina en dicho Centro, en la vacante producida por jubilación de don Antonio López Lurueña.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas más las dos pagas extraordinarias legales, que le serán concedidos con cargo al crédito que figura para estas atenciones en el vigente presupuesto del Departamento, a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Madrid-Alcalá,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesor adjunto interino de «Religión» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid, a don Celedonio Gutiérrez Maroto, previo cese de don José García y García, que ocupaba dicha plaza.

El interesado percibirá el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas más las dos pagas extraordinarias legales con cargo al crédito que figura en el vigente presupuesto del Departamento y a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de la enseñanza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección Económica de Enseñanza Media

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan, solicitan una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de personal sin coeficiente del profesorado de dichas Secciones Filiales, por ser insuficientes los créditos concedidos, se les adjudican las cantidades siguientes:

Sección Filial número 5 (f.), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Bilbao (f.): 33.600 pesetas.
Sección Filial número 1 (f.), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña (f.): 144.400 pesetas.
Sección Filial número 1 (m.), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla: 50.400 pesetas.
Total: 228.400 pesetas;

Considerando que en el número 345.353, partida 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 143.000.000 de pesetas para creación y sostenimiento de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 5 de junio último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada una de las Secciones Filiales que anteriormente se especifican, las cantidades indicadas por un total de 228.400 pesetas, para gastos de personal sin coeficiente que presta servicio en las mismas y para material, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Sección Filial número 1 (femenina), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés solicita una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos que a continuación se determinan en dicha Sección Filial es preciso las siguientes concesiones:

Director Técnico, sin coeficiente	28.000
Personal docente, sin coeficiente	235.200
Para material	10.000
Total	273.200

Considerando que en el número 345.353, partida 1, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 143.000.000 de pesetas para la creación y sostenimiento de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 27 de julio corriente, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Sección Filial número 1 femenina, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Avilés, la cantidad de 273.200 pesetas para atender a los gastos de personal sin coeficiente y material de un grupo más que viene funcionando en dicha Filial, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director de la Sección Filial número 1 (f.), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de esta capital, solicita una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional (modalidad de electrotécnica) en dicha Sección Filial se precisa la concesión de 488.400 pesetas, distribuídas de la siguiente forma:

	Pesetas
Personal	472.800
Sostenimiento	15.600
Total	488.400

Considerando que en el presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, Sección Unica, capítulo III, artículo 5.º, grupo 2.º, figura un crédito de 25.000.000 de pesetas para gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional en las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que con cargo a este crédito no se hará efectiva por ningún concepto cantidad alguna a personal afectado por la vigente Ley de Retribuciones;

Considerando que por la Sección de Cajas Especiales, en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto

en 28 de junio último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda un crédito de 488.400 pesetas para atender a los gastos de sostenimiento y personal sin coeficiente de las clases de formación técnico-profesional de la Sección Filial número 1 (f.), del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Beatriz Galindo», de Madrid, con cargo a las referencias enunciadas del Presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, debiendo librarse dicha cantidad a favor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se determinan y para atender a la conservación de campos de deportes solicitan la concesión de las cantidades que se indican;

Resultando que en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media subsisten las mismas necesidades que en el año pasado para atender al pago de jornales por trabajos de conservación de campos de deportes, recreo y gimnasios, se les conceden las cantidades que a continuación se indican:

	Pesetas
Madrid, «Ramiro de Maeztu»	32.000
Barcelona, «Maragall»	16.000
Madrid, «Isabel la Católica»	12.000
Córdoba (m.); Madrid, «Cervantes»; Vigo (m.), y Zamora (m.), a 9.600 pesetas cada uno	38.400
Madrid, «Beatriz Galindo», «Cardenal Cisneros» y «San Isidro», a 4.800 pesetas cada uno	14.400
Calatayud, Santander (m.), a 4.000 pesetas cada uno.	8.000
Barcelona, «Ausías March», «Jaime Balmes», «Menéndes Pelayo» y «Montserrat»; Bilbao (m.), Cádiz (m.), La Coruña (m.), El Ferrol del Caudillo (m.), Gijón (m.), Granada, «Padre Suárez»; La Laguna, León, «Juan del Encina»; Lorca, Oviedo, masculino, Santa Cruz de Tenerife, Santiago, «Rosalía de Castro»; Teruel, Valencia, «Luis Vives», y Valladolid, «Zorrilla», a 3.200 pesetas cada uno	60.800
Algeciras, Avilés, Huesca, Manresa y Segovia, a 1.600 pesetas cada uno	8.000
Total	190.400

Considerando que en el número 345.141 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 190.400 pesetas para «Jornales para trabajos de conservación de Campos de deportes, Recreos y Gimnasios» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Cajas Especiales en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 16 de agosto último, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 19 de agosto último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que anteriormente se relacionan las cantidades que se expresan por un total de 190.400 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que los Directores de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media solicitan una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional de las Secciones Filiales que se indican (con exclusión de gastos de personal y de adquisiciones), se precisa la concesión de 3.500.000 pesetas:

Bilbao (m.), Sección Filial número 3 (m.): 500.000 pesetas.
Cartagena, Sección Filial número 2 (f.): 200.000 pesetas.
Madrid, «Beatriz Galindo», Sección Filial número 2 (f.): 200.000 pesetas.
Madrid, «Lope de Vega», Sección Filial número 1 (f.): 200.000 pesetas.
Madrid, «Lope de Vega», número 3 (f.): 200.000 pesetas.
Madrid, «Lope de Vega», Sección Filial, número 7 (f.): 200.000 pesetas.
Madrid, «Lope de Vega» Sección Filial número 11 (f.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 3 (m.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 4 (m.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 8 (m.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 9 (m.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 10 (m.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 11 (m.): 200.000 pesetas.
Madrid, «R. de Maeztu», Sección Filial número 12 (m.): 200.000 pesetas.
Valencia, «Luis Vives», Sección Filial número 5 (m.): 200.000 pesetas.
Valencia: «San V. Ferrer», Sección Filial número 3 (f.): pesetas 200.000.
Total: 3.500.000 pesetas;

Considerando que en el presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, Sección Unica, capítulo III, artículo 5.º, grupo 2.º, figura un crédito de 25.000.000 de pesetas para gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional en las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que con cargo a este crédito no se hará efectiva por ningún concepto cantidad alguna a personal afectado por la vigente Ley de Retribuciones;

Considerando que por la Sección de Cajas Especiales en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 7 de los corrientes, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a las Secciones Filiales anteriomente citadas, las cantidades que se indican, por un total de 3.500.000 pesetas para atender a los gastos de sostenimiento en las mismas (con exclusión de personal y adquisiciones), de las clases de formación técnico-profesional, con cargo a las referencias enunciadas del presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, debiendo librarse las cantidades reseñadas a favor de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de las Secciones Filiales de lós Institutos Nacionales de Enseñanza Media solicitan una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional de las Secciones Filiales que se indica (con exclusión absoluta de gastos de personal y adquisiciones), se precisa la concesión de 2.335.300 pesetas:

Barcelona, «Ausias March», Sección Filial número 1: 70.000 pesetas.
Barcelona, «Ausias March», Sección Filial número 2: 150.000.
Barcelona, «Ausias March», Sección Filial número 3: 135.000.
Barcelona, «Ausias March», Sección Filial número 4: 70.000.
Barcelona, «I. Isabel de Aragón», Sección Filial número 1: pesetas 70.000.
Barcelona, «I. Isabel de Aragón», Sección Filial número 2: pesetas 128.800.
Barcelona, «Maragall», Sección Filial número 2: 135.000.
Barcelona, «Maragall», Sección Filial número 4: 129.600.
Barcelona, «Maragall», Sección Filial número 6: 70.000.
Barcelona, «Menéndez Pelayo», Sección Filial número 2: 70.000.
Barcelona, «Verdaguer», Sección Filial número 1: 135.000.
Barcelona, «Verdaguer», Sección Filial número 2: 70.000.
Zaragoza, «Goya», Sección Filial número 4: 600.000.
Zaragoza, «Miguel Servet», Sección Filial número 2: 501.900.
Total: 2.335.300 pesetas;

Considerando que en el presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, Sección Unica, capítulo III, artículo 5.º, grupo 2.º, figura un crédito de 25.000.000 de pesetas para gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional en las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que con cargo a este crédito no se hará efectiva por ningún concepto cantidad alguna a personal afectado por la vigente Ley de Retribuciones;

Considerando que por la Sección de Cajas Especiales, en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gas-

to en 4 de los corrientes y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 8 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a las Secciones Filiales anteriormente citadas las cantidades que se indican, por un total de 2.335.300 pesetas para atender a los gastos de sostenimiento de las mismas de las clases de formación técnico-profesional (con exclusión de personal y adquisiciones), con cargo a las referencias enunciadas del presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, debiendo librarse las cantidades reseñadas a favor de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que habiendo sido designados los Catedráticos que a continuación se indican para trasladarse a Bucarest a ampliar estudios;

Resultando que los gastos que se originan con este motivo ascienden a las cantidades siguientes:

A don Valentín García Yebra, Catedrático numerario de Griego, 4.000 pesetas.
A doña Eulalia Rodón Binué, Catedrático numerario de Latín, 4.000 pesetas.
Total, 8.000 pesetas;

Considerando que en el número 345.121, 13/2, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 70.000 pesetas para pensiones a Profesores y personal técnico de Enseñanza Media que deseen ampliar estudios en el extranjero;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto en 10 de julio último, y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 26 de julio último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los catedráticos anteriormente relacionados, las cantidades que se indican, por un total de 8.000 pesetas para que puedan trasladarse a Bucarest para ampliar estudios, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora Técnica del Colegio femenino «Patrocinio de San José», reconocido de grado superior, establecido en la calle Raimundo Fernández Villaverde, número 65, de Madrid, por la que se solicita se autorice el traslado del Centro a los nuevos locales sitos en la calle General Moscardó, sin número, de la misma localidad, por verse obligada a abandonar aquel edificio por razones de urbanismo.

Teniendo en cuenta que el Colegio fué reconocido de grado superior por Decreto de 28 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre).

Visto el informe favorable de la Inspección de Enseñanza Media en el que se pone de relieve las excelentes condiciones materiales que reúne el nuevo edificio, muy superiores a las del local anterior, para continuar en el cumplimiento de su función docente,

Este Ministerio ha acordado acceder a la petición formulada por la Directora Técnica del Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino «Patrocinio de San José», reconocido de grado superior, de esta capital, autorizando el traslado de este Centro al nuevo edificio propuesto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Emilio de la Viña y Villa (A03EC343), Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria con efectos del día 1 de septiembre del corriente año;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1 y epígrafe c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Viña y Villa la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva con efectos del día 1 de septiembre del corriente año, con las limitaciones y derechos señalados en el citado artículo 45 de la referida Ley articulada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Fidel Oliveros Alonso (A03EC313), Catedrático numerario de «Matemáticas» de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria con efectos del día primero de septiembre del corriente año.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, y epígrafe a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Oliveros Alonso la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla, con efectos del día primero de septiembre del corriente año, con las limitaciones y derechos señalados en el citado artículo 45 de la referida Ley articulada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por doña Carmen Fustegueras Méndez, Profesora especial titular de idiomas, Inglés—BO03 EN000035—, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Córdoba, en súplica se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado C) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la señora Fustegueras Méndez, concediéndole la excedencia voluntaria que solicita a partir del 1 de octubre próximo, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por doña María Teresa Canga Rodríguez, Profesora especial titular de idiomas, Francés —BO03EN000020—, de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Gijón, en súplica se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado C) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la señora Canga Rodríguez, concediéndole la excedencia voluntaria que solicita a partir de 1 de octubre próximo, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Orden de 4 de marzo de 1960, atendiendo a las justas pretensiones manifestadas ante este Ministerio, se decidió que al igual que en otros Centros docentes del Estado Español, los estudios en la Escuela Oficial de Idiomas, y hoy naturalmente en todos los Centros de esta clase, hubieran de realizarse no sólo por Enseñanza Oficial, sino también por Enseñanza Libre. Ello lleva necesariamente implícito que el profesorado de estos Centros desempeñe con carácter obligatorio la labor de examen de los alumnos matriculados con tal carácter, por lo cual,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La obligación de formar parte de los Tribunales de examen que se impone al Profesorado de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, y hoy por extensión en los demás Centros creados con esta finalidad, en el artículo octavo del capítulo III del Reglamento de orden interior, aprobado por Real Orden de 14 de octubre de 1930 («Gaceta» del 19), se hace extensiva a la constitución de Tribunales que han de juzgar los ejercicios realizados por el alumnado que haya sido matriculado por Enseñanza Libre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley articulada de Funcionarios Civiles, en relación con la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y por haber cumplido la edad reglamentaria para su jubilación el día 2 de septiembre en curso,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar en situación de jubilado al Catedrático numerario de la Escuela Profesional de Comercio de Sevilla don Maximino Montes Lueje, número de Registro de Personal A05EC18, pasando a percibir a partir de 1 de octubre próximo los haberes que en su caso por clasificación le correspondan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Sevilla.

Sección de Formación Profesional

PROFESORADO. CARGOS

Visto el oficio suscrito por V. S. en el que participa haber nombrado Jefe de Estudios de esa Escuela a don Angel Martínez Giménez, Profesor especial de la misma, en la vacante por cese del señor Araiztegui González,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que se han observado los preceptos contenidos en el artículo 40 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959, ha tenido a bien dar su conformidad al referido nombramiento, debiendo percibir el interesado la gratificación anual de 4.000 pesetas, que le será abonada con cargo al crédito número 346 126 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y con efectos económicos del día en que se posesione o se haya posesionado, lo que se justificará mediante la oportuna diligencia extendida por el Director del Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Santander.

Visto el oficio suscrito por V. S. en el que participa haber nombrado Jefe de Talleres de esa Escuela a don Santiago Vallejo Portilla, Profesor titular interino de la misma, en la vacante por cese del señor Ruiz Pérez,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que se han observado los preceptos contenidos en el artículo 42 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959, ha tenido a bien dar su conformidad al referido nombramiento, debiendo percibir el interesado la gratificación anual de 4.000 pesetas, que le será abonada con cargo al crédito 346.126 del vigente presupuesto de gastos del Departamento y efectos económicos del día en que se posesione o se haya posesionado, lo que se justificará mediante la oportuna diligencia, extendida por el Director del Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Santander.

Vista la propuesta que eleva V. S. sobre nombramiento de Secretario de esa Escuela en la vacante por jubilación del señor Rubio Vergara,

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959, ha tenido a bien nombrar Secretario de esa Escuela a don José María López Escagues, Profesor especial numerario de la misma, con la gratificación reglamentaria con cargo al crédito destinado para complementos del Profesorado de Escuelas Oficiales de F. P. I. y efectos económicos del día de su posesión, lo que se justificará mediante la oportuna diligencia extendida por el Director del Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos consiguientes.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Calatayud.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «María Inmaculada», establecido en Carretera, en Almenar (Lérida), por doña María Molí Montanera, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 3 de mayo de 1950 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Buen Pastor», establecido en calle de San Esteban, número 2, en Oyarzun (Guipúzcoa), por doña María Loreto Michelena, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 27 de octubre de 1951 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden mi-

nisterial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Miguel Arcángel», establecido en carretera de Torrelaguna, en Azuqueca de Henares (Guadalajara), por don Alberto Delgado del Amo, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 30 de enero de 1964 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido en calle de Fortín, en Castellfullit de la Roca (Gerona), por RR. Dominicas, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 29 de septiembre de 1949 por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Salud», establecido en calle de Santa Margarita, número 8, barriada de Bellavista, en Sevilla, por don Diego Montes Sáez, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 17 de abril de 1959 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Corpus Christi», establecido en calle del Perú, en Sevilla, por la Parroquia del Corpus Christi, convertido de Patronato, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 28 de diciembre de 1962 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Niñas de Primera Enseñanza», establecido en calle de San Frutos, número 3, en Segovia, por doña María del Carmen Cristóbal Velasco, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 17 de junio de 1948 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Niño Jesús», establecido en plaza de los Deportes, número 11, en Segovia, por doña Trinidad de Andrés Alonso, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 2 de abril de 1954 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Colegio San Antonio», establecido en calle de Ortiz de Paz, número 1, en Segovia, por doña María Paz Maeso Martín, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 19 de julio de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de la Fuencisla», establecido en calle de Caño Grande, número 3, en Segovia, por doña Filiberta Yagüe Llorente, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 29 de septiembre de 1949 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Inmaculada», establecido en calle de Valentín Calderón, número 19-21, en Palencia, por doña Socorro González Gómez, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 23 de abril de 1947 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «El Cid», establecido en calle del Cid, número 3, en Palencia, por don Victoriano Cuadrado Monge, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 23 de marzo de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «El Salvador», establecido en calle Mayor, número 220, en Palencia, por doña Virinia Sáez Cimbrelo, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 11 de marzo de 1947 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Martín», establecido en plaza de Medina del Campo, número 2, en Segovia, por don Juan Bomefoy Jolivet, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 19 de septiembre de 1950 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Franco-Español», establecido en calle de Tintoreros, número 3, y Fuencarral, número 89, en Madrid, por doña Teresa Moret Fernández, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 27 de agosto de 1924 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 17 de noviembre de 1939 por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Muñoz Esquerdo», establecido en calle de Ramón y Cajal, número 18, en Jumilla (Murcia), por don Romualdo Muñoz Esquerdo, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 5 de diciembre de 1939 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza

Primaria no estatal denominado «Sagrado Corazón de Jesús y La Inmaculada», establecido en calle de Antonio Maura, número 17, en Palencia, por Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de diciembre de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Sebastián», establecido en calle de Echegaray, número 3, en Madrid, por don Germán Ortega Oriza, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de abril de 1947 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 23 de abril de 1949 por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Herrero Bravo», establecido en calle La Cerrada, en Barruelo de Santullán (Palencia), por don Amable Herrero Bravo, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 25 de junio de 1943 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Dos de Mayo», establecido en calle de Hermanos del Moral, número 11, en Madrid, por doña Francisca González González, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 10 de marzo de 1947 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «María Milagrosa», establecido en calle de la Santísima Trinidad, número 8, en Madrid, por doña Carmen Linares Sevilla, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de junio de 1946 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de Maestros para escuelas de Enseñanza Especial, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre);

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional durante dos cursos, con reserva de la escuela de procedencia de los interesados, Maestros de las unidades escolares que se indica, los cuales se encuentran en posesión del Título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica:

Doña Carmen García y Sáez de Adana y doña María Ana Sáenz Trincado, ambas de nuevo ingreso de las provincias de Alava y Lérida, respectivamente, para las creadas por Orden ministerial de 5 de mayo de 1967 en Vitoria (Alava), del Patronato «Pro Niños Subnormales San José».

Doña María Teresa Shelli Tejerizo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Avila, para la de niñas creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 en el «Centro de Educación Especial Santa Teresa», de Avila (capital), en la vacante de doña María del Carmen Ortiz González.

Doña María Asunción Sanz Ruiz, de Puerto de Sagunto (Valencia); don Luis Ruiz-Roso y Pérez, de La Rinconada (Sevilla); don Hipólito Barrios Fernández, de Chipiona (Cádiz), y don Fernando Domínguez de la Fuente, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Sevilla, para las de niños creadas por Orden ministerial de 2 de febrero de 1967, del Patronato del «Centro de Educación Especial Santa Teresa», de Avila (capital).

Doña Eulalia Calero González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Badajoz, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966, en Badajoz (capital), carretera de Portugal, 8, del Patronato Diocesano.

Doña María del Pilar Remedios Millán y Navarro, de Tarrasa (Barcelona), para la de Maestra creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Barcelona (capital), Patronato «ARANS», del Centro Piloto para la Reeducación Auditiva de Niños Sordos, calle Verdi, 254.

Doña Manuela Marín Calvo, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Barcelona; doña Rosa María Sanz Zaragoza, reingresada, y don José Vila Farrés, de Floresta (Tarragona), para la de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Barcelona (capital), del Patronato «Centro Piloto Arcángel San Gabriel».

Doña María del Pilar Aragonés Bosch, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Barcelona (capital), del Patronato «Centro Piloto Arcángel San Gabriel», previo haber obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Antonia Guimera Folch, de Palamós (Gerona); doña María Luisa Badía Bellvehí, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Barcelona, y doña María Soledad Blanco González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Tarragona, para las tres de niños creadas por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en la Parroquia de «Nuestra Señora del Port», de Barcelona (capital), del Patronato de «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis».

Doña María Paz Fernández Espinosa, de Gaserans (Gerona); doña Coloma Rovira Regi, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Barcelona, y doña Julita Serra Masía, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Lérida, para las de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Barcelona (capital), del Patronato de «San Guillermo».

Doña Montserrat Gali Segues, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Barcelona, para la unidad creada

en 25 de marzo de 1966 en Tarrasa (Barcelona), del Patronato del «Centro de Rehabilitación».

Doña Odonila Chamorro Navarro, de El Almuédano (Sevilla); doña María Teresa García Mateos, de Cospedal (León); don Luis Criado Morales, de Cartagena (Murcia), y doña Salvadora Ruiz Albacete, de Quintana del Pino (Burgos), para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Cádiz (capital, del Patronato «Afanas», del Instituto Psicopedagógico de la Cruz Roja.

Doña María del Carmen Baturones Barrilaro, de Manzaneque (Cádiz), y don Manuel Morales del Moral, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Madrid, para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en Cádiz (capital), del Patronato «Afanas», del Instituto Psicopedagógico de la Cruz Roja.

Doña María de los Angeles Caabeiro Lagares, de Barco de Valdeorras (Orense), para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), del Patronato «Asociación Nuestra Señora de Chamorro, Protectora de Niños Subnormales», en la vacante por excedencia de doña María del Carmen Esperante Molinos.

Don José Pablo Díez Moro, de nuevo ingreso provisional de la provincia de León, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Astorga (León), del Patronato de la «Asociación Protectora de Niños Subnormales», Asprona.

Don Luis García Rodríguez, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Sevilla, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966, en León (capital), del Patronato «Asociación Protectora de Niños Subnormales», Asprona.

Don Marcial Rueda Herreros, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Sevilla, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Cistierna (León), del Patronato de la «Asociación Protectora de Niños Subnormales», Asprona.

Doña Ana María Rodríguez del Pozo, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1966 en la Graduada «Nuestra Señora del Sagrado Corazón» de León (capital), del Patronato de la «Excma. Diputación Provincial», previo haber obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María de las Mercedes Arias Alvarez, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Lugo; doña María Encarnación Fernández López, de Lamas de Campos (Lugo); doña María Teresa Núñez Vila, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Lugo, y doña María Luisa Esperanza Onega Díaz, de Vilarello de la Iglesia (Lugo), para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 12 de junio de 1967 en Castro de Riveras de Lea-Castro de Rey (Lugo), del Patronato de la «Excma. Diputación Provincial».

Doña María Rosario Salvatierra Baeza, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Badajoz, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Colonia Nuestra Señora de Loreto, Barajas (Madrid), del Patronato de «Nuestra Señora de Loreto de las Líneas Aéreas Iberia».

Doña María Victoria Quesada Pérez, de Mengíbar (Jaén), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Madrid (capital), del Patronato del «Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, Servicio de Neurología Nicolás Achúcarro».

Doña Eloísa Blanco García, excedente, y doña María del Carmen Peña Mozo, excedente, para las de niñas creadas por Orden ministerial de 28 de junio de 1964 y de 13 de julio de 1965, respectivamente, en la Agrupación de Madrid (capital), del Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial», previo que ambas hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Pilar Zamora Arias, de Gramedo (Zamora), para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en Madrid (capital), del Patronato de la «Fundación Centro de Enseñanza Especial».

Doña María Isabel Jorrín Salces, de San Martín de Quevedo (Santander), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en la Graduada «Inmaculada Concepción», de Madrid (capital), del Patronato de las «Hermandades del Trabajo».

Doña Fernanda Fernández Baroja, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Logroño; doña María Dolores García Navarro, de La Solana (Ciudad Real), y doña María Dolores Escudero Antelo, reingresada, para las tres unidades de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 del Patronato del «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica», en Madrid (capital).

Don Domingo Munuera Rico, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Murcia, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967, en Lorca (Murcia), del «Patronato Municipal».

Doña Consuelo García Bouzamayor, de nuevo ingreso provisional de la provincia de León, para la de niños creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967, en Verín (Orense), del Patronato «María Soriano», de la Caja de Ahorros Provincial.

Doña María Genoveva Chao Castro, de Rubaiño (Lugo), y doña María Angela Hernández Beltrán, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Soria, para la de niñas y de niños, respectivamente, creadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Carballino (Orense), del Patronato «María Soriano», de la Caja de Ahorros Provincial.

Doña María del Pilar Rodríguez Mariño, de Santa María de Javiña (La Coruña), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Orense (capital), del Patronato «María Soriano», de la Caja de Ahorros Provincial.

Doña María del Carmen Fernández González, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Lugo, y don Sergio Vázquez Cubeiro, de Barco de Valdeorras (Orense), para las dos de niños creadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Orense (capital), del Patronato «María Soriano», de la Caja de Ahorros Provincial.

Doña María del Carmen Fernández Suárez, de La Ará-Riosa (Oviedo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Noreña (Oviedo), del Patronato de la «Asociación Asturiana de Protección a Subnormales».

Doña María José Alvarez Macedo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Cáceres, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 en Coya-Vigo (Pontevedra), del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios», en el Hogar-Clínica de San Rafael.

Doña María Luz Aragoneses Navarro, de Cabezuela (Segovia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1965 en Segovia (capital), del Patronato «APADEFIN», en la vacante de doña María Magdalena Martín Ibáñez.

Doña María de las Mercedes Flores Bermejo, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Sevilla, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1965 en la Agrupación de Sevilla (capital), «Sanatorio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Doña Magdalena García Maqueda, de Palomares del Río (Sevilla), y doña Cándida Nieto Alvez, de Berlana (Sevilla), para las de niñas creadas por Orden ministerial de 27 de agosto de 1966 en la Agrupación de Sevilla (capital), «Sanatorio Nuestro Padre Jesús del Gran Poder», del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Doña Nemesia Elisa Garde Crespan, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Navarra, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Bellisénsreus (Tarragona), del Patronato Instituto de Orientación Pedagógica, en la vacante de doña María Inés Bañuelos Bañuelos.

Doña Isabel Oliete Borderas, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Zaragoza; doña Genoveva Hernández Delgado, de Montemayor del Río (Salamanca); doña Carmen Molina Cantero, de nuevo ingreso de la provincia de Castellón; doña María del Pilar Sánchez Royo, de nuevo ingreso de la de Tarragona; doña María Dolores García Bertolín, de nuevo ingreso de la de Teruel, y doña María Teresa Olmedilla Pege, de Castillo de Garcimuñoz (Cuenca), para las unidades de niñas creadas por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en la Graduada del Sanatorio Médico Pedagógico «El Pinar», de Teruel (capital), del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica.

Don Francisco Belenguer Herrero, de Argente (Teruel); don Juan Lorente Pérez, reingresado, y don Avelino Alfaro Olmedilla, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Cuenca, para las de niños creadas por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 en la Graduada del Sanatorio Médico Pedagógico «El Pinar», de Teruel (capital), del Patronato «Nacional de Asistencia Psiquiátrica».

Doña Ester Uribarren López, de Mendata-Elejalde (Vizcaya), y doña Ana María Calejero Morales, de Ervi-Ayala (Alava), para las de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Luchana-Erandio (Vizcaya), del Patronato de «Auxilio Social de Vizcaya», de Enseñanza Especial.

Doña María de la Concepción García y García, de nuevo ingreso de la provincia de Burgos, para la de niñas «Nuestra Señora de la Antigüa», creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 en Orduña (Vizcaya), del Patronato de «Auxilio Social de Vizcaya», para Enseñanza Especial.

Doña María Luz Rad Puente, de Santayana (Santander), para la de niñas «Ramón Real de Asua» creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 en Portugalete (Vizcaya), del Patronato de «Auxilio Social de Vizcaya», para Enseñanza Especial.

Escuelas de sordomudos

Doña María del Camino Lorenzana Ramos, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de enero de 1967 en Eibar (Guipúzcoa), del Patronato de «San Miguel», para niños subnormales, en posesión del título de Profesora especial de Sordomudos, previo haber obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza, por encontrarse excedente.

Don Emilio Gómez García, de nuevo ingreso y en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos, para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en Madrid (capital), calle Arturo Soria, 165, del Patronato del Colegio de «San Gabriel».

Don Antonio Cecilia Tejedor, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Madrid, en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos, para la de niños del Colegio Nacional de Sordomudos de Madrid, en la vacante que dejó don Andrés Pedro Marín García, al pasar a desempeñar la plaza de Director sin curso en el mismo Grupo escolar.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, y se posesionarán en estas Escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1967. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servilcio activo de la enseñanza.

Cese

Doña Andrea de Pedro y Medrano cesa, a petición propia, en la unidad de niñas sordomudas creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 «Capitán General Varela», de Durango (Vizcaya), del Patronato de «Auxilio Social de Vizcaya para Enseñanza Especial», para la que fué nombrada con carácter provisional y se reintegra a su Escuela de procedencia de Arenillas de Río Pisuerga (Burgos), con la autorización del Consejo Escolar.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Joaquín Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

OBRAS DE ARTE. ADQUISICIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por «Pedro Alarcón, S. A.», con domicilio en Madrid, Ribera de Curtidores, número 25, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso de exportación para una escultura que representa a una «Santa con libro», de madera policromada, que mide 103 por 0,33, valorada en setenta mil pesetas (70.000);

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 30 de junio de 1967, adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada pieza, a efectos de su adquisición con destino a un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos sexto, octavo y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando, a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata, por tratarse de una pieza del siglo XV, castellana, de escudo franco-flamenco, en buen estado de conservación, cuya salida de España causaría una lamentable pérdida para el Tesoro Artístico de la Nación;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no formuló alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino a un museo del Estado, que será determinado en su día, una escultura que representa «Santa con libro», de madera policromada, que mide 103 por 0,33, valorada en 70.000 pesetas, cuya exportación fué solicitada por «Pedro Alarcón, S. A.».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de setenta mil pesetas (70.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística tan pronto como se haga entrega a ésta de la pieza de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por «Garrouste», Transportes Internacionales, con domicilio en Madrid, calle de la Reina, número 33, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística un permiso para exportar por la Aduana de Alicante un lienzo, de autor anónimo, que representa «Retrato de un caballero», vestido en negro con cuello escarolado y con la fecha 1626, cuya valoración es de sesenta mil pesetas (60.000);

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 30 de junio próximo pasado, adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo octavo del Decreto de 2 de junio de 1960, sobre la citada pieza, a fectos de su adquisición con destino a un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960, el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la pieza de que se trata, por ser obra de gran rareza en España, cuya exportación causaría una pérdida irreparable para el Tesoro Artístico de la Nación;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, éste manifestó por escrito estar conforme con esta adquisición,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo que previene el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 se adquiera con destino a un Museo del Estado, que será determinado, en su día, un lienzo de autor anónimo, «Retrato de un caballero», cuya exportación fué solicitada por «Garrouste».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de sesenta mil pesetas (60.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por don Enrique Henere Swoboda, de la firma comercial «IBETSA», con domicilio en Barcelona, calle de Consejo de Ciento, número 301, fué solicitado de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, un permiso para exportar por la Aduana Muntadas un Retablo de Escuela catalana de comienzos del siglo XVI, valorado en sesenta y cinco mil pesetas (65.000 pesetas);

Resultando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importoncia Histórica o Artística, en la reunión celebrada por la misma el día 2 de junio último, adoptó el acuerdo de elevar propuesta de que por el Estado fuese ejercitado el derecho de tanteo previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960 sobre la citada pieza, a efectos de su adquisición con destino a un museo del Estado;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado el trámite de audiencia en este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Vistos el Decreto de 2 de junio de 1960 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6.º, 8.º y concordantes del expresado Decreto de 2 de junio de 1960 el Estado podrá ejercer el derecho de tanteo y adquirir los bienes muebles para los que haya sido solicitada autorización de exportación, cuando a juicio de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, reúnan méritos suficientes para ello, siendo el precio que ha de regular esta adquisición el mismo valor declarado por el solicitante del permiso de la exportación, que constituye una oferta de venta irrevocable a favor del Estado, por término de seis meses;

Considerando que en el caso que motiva este expediente concurren las circunstancias necesarias para el ejercicio del expresado derecho, debiendo ser adquirida la obra de que se trata, ya que su salida de España causaría una pérdida de consideración al Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que transcurrido el plazo concedido al interesado para conocer en este expediente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, no formuló alegación alguna,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que en el ejercicio del derecho de tanteo, previsto en el artículo 8.º del Decreto de 2 de junio de 1960, se adquiera con destino a un museo del Estado, que será determinado en su día, un Retablo de Escuela catalana de comienzos del siglo XVI, cuya exportación fué solicitada por «IBETSA».

Segundo.—Que esta adquisición se haga por el precio declarado de sesenta y cinco mil pesetas (65.000), el cual se pagará al exportador con cargo a los fondos de que dispone la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, tan pronto como se haga entrega a ésta de las piezas de que se trata.

Tercero.—Que se haga saber esta adquisición al exportador, instruyéndole de los recursos pertinentes, y que se publique la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

PATRIMONIO ARTISTICO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por don Manuel González, anticuario de esta capital, con domicilio en la calle de Velázquez, número 40, se solicita del Departamento la oportuna declaración sobre la condición de exportabilidad de once pinturas de su propiedad;

Resultando que dicho escrito fué remitido a informe de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, la que en sesión celebrada el día 6 de mayo último adoptó por unanimidad el acuerdo de proponer la inclusión en el inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y declarar , por tanto, inexportables, cinco de las pinturas de referencia;

Resultando que según dicho acuerdo se propuso igualmente por la citada Junta fuese formulada la declaración de que esta inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional no supone la concesión del permiso de salida de España de las restantes, permiso que habrá de ser solicitado en cada caso concreto, y será o no autorizado según puedan aconsejar las condiciones relativas a la valoración de las obras o modificaciones que hubieran podido surgir en la legislación oficial aplicable al caso;

Resultando que oportunamente fué concedido al interesado en este expediente el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958;

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio, así como el informe emitido por la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, con fecha 10 de mayo último, en ejecución del acuerdo adoptado por la misma en sesión del día 6 de dicho mes;

Considerando que según determina el citado Decreto de 2 de junio de 1960, en el apartado B) de su artículo 2.º, la declaración de que un bien mueble forma parte del Tesoro Histórico Artístico Nacional, puede hacerse a solicitud del propietario del bien de que se trate que desee saber si el bien es exportable o inexportable;

Considerando que los bienes de que se trata cuentan con más de cien años de antigüedad y tienen méritos suficientes para considerarse parte integrante del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística, en reunión celebrada por la misma con fecha 6 de mayo último, previo examen del expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado B del artículo 3.º del repetido Decreto 1116/1960, de 2 de junio, adoptó por unanimidad el acuerdo de proponer por la Superioridad la declaración de inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional, y, por tanto, la inexportabilidad de las cinco pinturas propiedad de don Manuel González que se relacionan:

«El Maná». «El Prendimiento de Cristo». «Predicación de San Juan». «La Degollación de los Inocentes». «Cristo y la Samaritana»;

Considerando que concedido en trámite de audiencia en este expediente, el propietario de los cuadros manifestó documentalmente no tener nada que oponer a la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que se han cumplido todas las formalidades legales en este expediente,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se declaren incluídos en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional y, por tanto, inexportables, a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, los bienes muebles propiedad de don Manuel González que a continuación se relacionan:

1. «El Maná», pintura de Escuela española, original de Polo, obra documentada en el «Ceán».
2. El Prendimiento de Cristo», pintura del siglo XVII.
3. Predicación de San Juan», pintura del siglo XVII.
4. «La Degollación de los Inocentes», pintura Escuela italiana. Obra documentada por «Longhi».
5. «Cristo y la Samaritana», pintura de Escuela holandesa del siglo XVII, de algún seguidor de Rembrandt.

Segundo.—Que se haga saber al interesado que esta declaración de inexportabilidad no significa el permiso de exportación para los cuadros restantes, incluídos en la solicitud.

Tercero.—Que igualmente se le haga saber que puede disponer libremente de los bienes incluídos en esta dclaración, dentro del territorio nacional, si bien sujetándose a las disposiciones contenidas en el Decreto de 12 de junio de 1953 y 1116/1960, de 2 de junio.

Cuarto.—Que se publique la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y se instruya al interesado de los recursos que puede interponer contra la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Vacantes la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media e Historia general de la Cultura (Antigua y Media)» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Departamento o en la forma

que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 7-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Historia de España de la Edad Media».
2. «Historia Universal de la Edad Media».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio en funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 7-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial» (segunda adjuntía).
2. «Historia de la Medicina».
3. Patología general y Propedéutica» (segunda adjuntía).
4. «Patología y Clínica médicas» (primera adjuntía).
5. «Patología y Clínica médicas» (cuarta adjuntía).
6. «Patología y Clínica quirúrgicas» (cuarta adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la misma expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 7-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor

adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia de España Moderna y Contemporánea», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 7-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Fisiología general, Química biológica y Fisiología especial» (1.ª cátedra).
2. «Terapéutica física».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 7-X-1967.)

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Redacción - Administración - Venta
SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA
Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 19 de octubre de 1967 — Número 84

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Orden por la que se reorganiza la Junta de Clasificación de puestos de Trabajo del Departamento 2535

Resolución sobre asistencia de funcionarios de los Cuerpos Generales Técnico de la Administración Civil o Administrativos a cursos convocados por la Escuela Nacional de Administración Pública en Alcalá de Henares. 2535

Otra por la que se dan instrucciones a los Organismos y Entidades estatales autónomas del Ministerio sobre salario mínimo y bases de cotización para la Seguridad Social 2535

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Veterinaria en las Universidades españolas 2535

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Resolución relativa a la designación de cargos en los Colegios Libres Adoptados 2537

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Formación Profesional

Decreto sobre declaración de interés social de los Centros de Formación Profesional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. 2537

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fundación. Clasificación.—Orden por la que se clasifica como benéfico-docente la institución denominada «En memoria de don Aquilino y don Francisco Blasco Ramírez», de Madrid 2537

Fincas. Subastas.—Orden por la que se hacen definitivas las adjudicaciones provisionales de fincas subastadas de la Fundación «Escuelas Josefa Sobrido», de San Martín de Oleiros (La Coruña) 2538

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 2538

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de órdenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 2541

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden sobre adscripción de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Farmacia de Madrid 2543

Otra por la que se nombran Profesores de Educación Física en los Distritos Universitarios a los señores que se relacionan 2543

Otra por la que se prorroga por el curso 1967-68 los nombramientos del personal técnico-profesional que presta provisionalmente sus servicios en Centros dependientes de la Universidad de Madrid 2545

Otra por la que se prorroga por el curso 1967-68 los nombramientos de alumnos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades con carácter provisional 2545

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores especiales de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas Superiores 2545

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros docentes.—Orden por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria se denomine «Antonio Machado» 2545
Otra por la que se dispone el funcionamiento de la Sección Delegada Mixta de Mula (Murcia) 2545
Otra sobre estudios nocturnos autorizados al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia 2546

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombran Vicesecretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se relacionan 2546
Otra por la que se nombran Interventores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se expresan 2546
Otra por la que se nombra Director espiritual del Instituto «Goya», de Zaragoza, a don Jorge Puig Ruiz ... 2547
Inspectores. Gratificaciones.—Resoluciones por las que se conceden gratificaciones a los Inspectores numerarios de Enseñanza Media que se relacionan 2547

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores especiales de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... ., ... 2548

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Málaga, Mieres y Sevilla y a la Diputación Provincial de Oviedo 2548
Otras por las que se conceden subvenciones para la construcción de unidades escolares y otras obras a las instituciones que se mencionan y al Instituto Nacional de la Vivienda 2548

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento con carácter provisional de los Colegios de Primera Enseñanza que se relacionan 2551
Otra sobre reconocimiento de propietarios del Colegio «Rapariz», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) 2552
Otras por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Primera Enseñanza que se expresan 2552

Sección de Servicios Económicos Especiales

Maestro. Reclamación.—Resolución por la que se resuelve la reclamación presentada por don Juan José Martínez Sánchez 2555
Crédito.—Orden por la que se dispone la distribución del crédito consignado conforme al plan elaborado por el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición 2556

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se reconocen trienios a los señores que se indican 2556
Otra por la que se declara en situación de supernumerario a don Mariano López-Fando Rodríguez 2557
Otra sobre prórroga de servicio activo a favor de los señores que se indican 2557
Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Mariano Antequera García 2557

Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

Patrimonio Artístico Nacional.—Resoluciones por las que se inician expedientes para declaración de conjunto histórico-artístico de Azcoitia (Guipúzcoa) y de paisaje pintoresco a favor de la parte española de Arneguy (Navarra) 2557

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Centros. Cargos directivos.—Ordenes por las que se nombran miembros de Patronatos de Castellón, Tarragona Ripoll (Gerona) y Lugo 2558
Bibliotecas Públicas.—Ordenes por las que se establecen conciertos entre los Ayuntamientos que se citan y los Centros Provinciales de Teruel y Huelva 2558

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resoluciones por las que se concede licencia por alumbramiento a las señoras que se indican 2559
Otras por las que se dispone la jubilación por edad reglamentaria de los señores que se expresan 2560
Otra por la que se concede licencia por asuntos propios a doña Cecilia Fernández Fernández 2560

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudios.—Orden por la que se conceden a graduados, músicos y otros profesionales de Bellas Artes que se relacionan 2560
Becas.—Orden por la que se conceden con destino a estudios dirigidos a la actividad misionera 2561
Otra por la que se conceden a graduados para ampliación de estudios en el extranjero 2562
Otra por la que se conceden a sacerdotes y religiosos para estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza. 2563

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Facultades de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada 2567

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista de excluídos al concurso de traslado para cubrir vacantes existentes en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2568

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Orden de 27 de septiembre de 1967 por la que se reorganiza la Junta de Clasificación de Puestos de Trabajo del Departamento.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al Decreto 865/1964, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 10), la Orden de este Departamento de 25 del mismo mes dispuso la constitución de la Junta de Clasificación de Puestos de Trabajo en este Ministerio.

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de julio), se dieron instrucciones para el desarrollo de las bases de clasificación de puestos de trabajo, y formuladas las correspondientes propuestas con fecha 5 de septiembre de igual año se determinó la composición inicial de la Junta mencionada, habiéndose realizado los trabajos de recogida de datos, descripción de puestos de trabajo y confección de plantillas orgánicas.

Pero la reorganización de las Direcciones Generales del Departamento, en virtud del Decreto 210/1966, de 2 de febrero, así como la Orden de la Presidencia de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo) por la que se establecen normas para la clasificación de los puestos de trabajo, hacen necesario revisar la composición inicial de la Junta antes citada, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto:

1. Por la Subsecretaría de Educación y Ciencia se dará traslado de la presente a la Presidencia del Gobierno, al Ministerio de Hacienda y a los Centros directivos de este Departamento, para que formulen o renueven la propuesta de sus representantes en la Junta de Clasificación de Puestos de Trabajo de este Ministerio.

2. Continuarán desempeñando la Presidencia, las Vicepresidencias primera y segunda y la Secretaría de esta Junta las autoridades y funcionarios que dispone la Orden de 25 de abril de 1964.

3. Por la Subsecretaría de Educación y Ciencia podrán designarse otros funcionarios en concepto de Vocales especiales, sin perjuicio de que continúen efectuando los trabajos propios de su cometido los Analistas de puestos de trabajo y funcionarios de la Oficina Administrativa de la Secretaría de la Junta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Resolución de 5 de octubre de 1967 sobre asistencia de funcionarios de los Cuerpos Generales Técnicos de la Administración Civil o Administrativos a cursos convocados por la Escuela Nacional de Administración Pública en Alcalá de Henares.

Ilmo. Sr.: Por Resoluciones de la Escuela Nacional de Administración Pública, de fecha 21 de septiembre de este año, insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre actual, se convocan cursos de Formación y Perfeccionamiento para Técnicos de Administración Civil y funcionarios del Cuerpo General Administrativo, que han de celebrarse durante las distintas fechas anunciadas en el Centro de Alcalá de Henares.

Para dar cumplimiento a las normas de dichas convocatorias, en lo que a funcionarios con destino en este Ministerio se refiere,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Se recuerda a los funcionarios con destino en este Departamento, pertenecientes a los Cuerpos Generales Técnicos de Administración Civil o Administrativos, la obligación de remitir a esta Subsecretaría una copia de la solicitud para participar en dichos cursos y al mismo tiempo la petición escrita del permiso que es preceptivo para asistir a los mismos, según expresan las convocatorias citadas, cuya concesión se entenderá condicionada a que el solicitante sea seleccionado por la Escuela para participar en el curso correspondiente.

2.º Independientemente, los funcionarios que deseen asistir a alguno de los cursos anunciados, cuya iniciación sea posterior al día primero de noviembre, deberán anticipar su propósito de formalizar la solicitud, por escrito dirigido a esta Subsecretaría, en el plazo de ocho días a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» del Ministerio, señalando el orden de preferencia, en su caso, para que puedan otorgarse los permisos que procedan, teniendo en cuenta las necesidades del servicio y el mejor acoplamiento de los turnos que puedan establecerse. La presentación de este escrito no exime de cumplimentar lo dispuesto en el arterior párrafo y en las convocatorias antes mencionadas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Resolución de 7 de octubre de 1967 por la que se dan instrucciones a los Organismos y Entidades estatales autónomas del Ministerio sobre salario mínimo y bases de cotización para la Seguridad Social.

Excmos. e Ilmos. Sres.: Por Decreto número 2.342, de 21 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de septiembre, rectificado en el de 7 de octubre) se fija el salario mínimo interprofesional y se señalan las bases de cotización para la Seguridad Social.

Como esta disposición puede repercutir sobre las previsiones presupuestarias de los Organismos y Entidades estatales autónomas vinculadas al Departamento,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1. Si con motivo del incremento del salario mínimo interprofesional, durante el último trimestre del corriente año, hubiese de resultar insuficiente la dotación presupuestaria que el Organismo o Entidad tuviesen consignada en sus presupuestos para pago del personal afectado por el Decreto citado, se iniciará por las dependencias administrativas de dichos entes autónomos el expediente para suplemento de crédito previsto en el artículo 34 de la Ley de Entidades estatales autónomas.

2. Al formular los proyectos de presupuestos para el próximo año, los Organismos y Entidades autónomas vinculados a este Ministerio formularán las previsiones correspondientes para que el personal obrero disfrute de los beneficios del Decreto sobre salario mínimo interprofesional y también para pagar las cuotas patronales de Seguridad Social que resulten de las nuevas bases de cotización, que regirán a partir de primero de enero del año próximo. Si los recursos del propio presupuesto fueran insuficientes para atender el aumento del gasto, se atenderá la necesidad en la forma prevista por el artículo 34, número 2, de la Ley de Entidades estatales autónomas y, en su defecto, se solicitará aumento de la subvención del Estado en lo estrictamente necesario para cubrir la diferencia.

Lo digo a VV. EE. e II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. e II. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Excmos. Sres. Presidentes de los Organismos autónomos e Ilustrísimos señores Directores de las Entidades estatales autónomas vinculadas al Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 25 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Veterinaria en las Universidades españolas. («BOE» 7-X-1967.)

Ilmo. Sr.: La Ley de Ordenación de Enseñanza Universitaria, de 29 de julio de 1943, incluyó entre las Facultades Universitarias a las hasta entonces Escuelas de Veterinaria; en 17 de julio de 1944 y 11 de agosto de 1953 se aprobó el correspondiente Plan de Estudios, desarrollado en seis cursos académicos.

La experiencia adquirida, así como la observación de las tendencias universales en estos estudios, así como los estudios realizados por las Juntas de las Facultades de Veterinaria de la Nación aconsejan la reestructuración de los estudios de esta especialidad, sobre la base de una disminución en la escolaridad de la Licenciatura, el mejor aprovechamiento de los recursos humanos y la posterior especialización de los graduados en materias concretas como exige el avance que se ha producido en el campo de la Veterinaria.

En su virtud, visto el favorable informe del Consejo Nacional de Educación de fecha 7 de junio último,

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Artículo primero.—La Licenciatura en Veterinaria es el estudio, investigación y desarrollo de la producción, conservación e industrialización de animales y sus productos, sus implicaciones económico-sociales y sus relaciones con la alimentación, necesidades humanas y sanidad pública y de manera fundamental se ocupará de las enseñanzas teóricas y prácticas necesarias para la formación de nuevos Licenciados y Doctores, cuya misión será el estudio de la producción, explotación, medicina preventiva y curativa de los animales útiles al hombre, de sus relaciones higiénico-sanitarias con éste y de la obtención, industrialización y tipificación de los productos animales.

Artículo segundo.—Las Facultades de Veterinaria deberán proyectar sus actividades docentes, investigaciones y de extensión cultural en los campos de las ciencias fundamentales, así como en los económicos, técnico-industrial y sanitario, siempre al servicio de la evolución de los problemas nacionales y de las Ciencias Biológicas.

Artículo tercero.—Se establecen como campos básicos de la formación veterinaria, el Médico-sanitario, zootécnico e industrial, y como indispensables en conjunto para la obtención del título de Licenciado y posible dedicación de este a la investigación, al ejercicio profesional, o como medios de adquirir los grados de Doctor en Veterinaria o la realización de las especialidades de las mismas.

Artículo cuarto.—*Duración.*—Los estudios de la Licenciatura en Ciencias Veterinarias tendrán una duración de cinco años.

Los cursos monográficos para el Doctorado tendrán una duración de un año.

El Doctorado de especialidad podrá organizarse por las Facultades con una duración de dos años.

En estos últimos casos será necesaria la presentación de una tesis.

Artículo quinto.—*Organización de las enseñanzas.* Los estudios de la Licenciatura están organizados en forma de sección única, pero siendo necesario el curso uno de los grupos optativos de los últimos cursos.

Los cursos monográficos del Doctorado se organizarán por las distintas Facultades, previa propuesta de los mismos al Rectorado.

Las Facultades que quieran establecer el Doctorado de especialidad elevarán la consiguiente propuesta al Ministerio, en la que formularán la especialidad que pretenden realizar, profesorado y medios para su realización.

Artículo sexto.—*Planes de estudio.*—El Plan de estudios de la Licenciatura continuará en los cursos y asignaturas que a continuación se citan:

	Horas semanales — Teóricas	Horas anuales — Prácticas	Teóricas
Primer curso:			
Matemáticas	—	—	—
Física	—	—	—
Biología	—	—	—
Geología	—	—	—
Química	—	—	—
Un idioma moderno (distinto al cursado en el Bachillerato y sin carácter selectivo)	—	—	—
Segundo curso:			
1. Anatomía y Embriología	4	162	—
2. Citología e Histología	3	60	—
3. Bioquímica	4	100	—
4. Fisiología	4	100	—
5. Genética	3	50	—
6a. Etnología e Identificación (cuatrimestre)	—	25	25
6b. Biometría y Estadística (cuatrimestre)	—	25	25
Tercer curso:			
1. Anatomía patológica	3	120	—
2. Microbiología e Inmunología	4	80	—
3. Patología general	3	90	—
4. Farmacología experimental y clínica	4	80	—
5. Agricultura	3	40	—
6a. Anatomía topográfica	—	25	25
6b. Biotecnología	—	25	25
Cuarto curso:			
1. Alimentación	3	70	—
2. Patología médica	3	100	—
3. Patología infecciosa	4	70	—
4. Patología quirúrgica y Cirugía	4	120	—
5. Parasitología	3	70	—
Quinto curso:			
1. Bromatología	3	80	—
2. Tecnología de los alimentos.	2	60	—
3. Obstetricia y reproducción.	4	80	—
4. Producciones animales	4	80	—
5. Economía ganadera	2	30	—
6. Toxicología y Veterinaria legal	2	60	—

ASIGNATURAS OPTATIVAS

	Horas semanales — Teóricas	Horas anuales — Prácticas
A) *Primer grupo.—Clínicas y Epizootología:*		
Cuarto curso, primer cuatrimestre. Patología de la Nutrición	3	35
Cuarto curso, segundo cuatrimestre. Virología	3	35
Quinto curso, primer cuatrimestre. Epizootología	3	35
Quinto curso, segundo cuatrimestre. Cirugía experimental o Radiobiología	3	35
B) *Segundo grupo.—Producción animal:*		
Cuarto curso, primer cuatrimestre. Tecnología de piensos	3	35
Cuarto curso, segundo cuatrimestre. Proyectos y Construcciones	3	35
Quinto curso, primer cuatrimestre. Técnica de producciones animales	3	35
Quinto curso, segundo cuatrimestre. Economía de la Empresa ganadera	3	35
C) *Tercer grupo.—Sanidad e Industria de los Alimentos:*		
Cuarto curso, primer cuatrimestre. Microbiología de los alimentos	3	35
Cuarto curso, primer cuatrimestre. Bioquímica y Análisis de los alimentos	3	35
Quinto curso, segundo cuatrimestre. Industria de la carne y del pescado	3	35
Quinto curso, segundo cuatrimestre. Lactología e Industria de la leche	3	35

Todos los alumnos están obligados a cursar, además de las materias básicas del «curriculum», las incluídas en uno de los grupos señalados que, como asignaturas cuatrimestrales, estudiarán durante los cursos cuarto y quinto, que les servirán de ampliación de conocimientos en una rama.

Artículo séptimo.—Para obtener el Grado de Doctor en Veterinaria conforme a las normas establecidas y previa a la presentación de la tesis doctoral, los alumnos aprobarán un curso monográfico en las asignaturas que proponga cada Facultad.

Artículo octavo.—Se establece el Doctorado en Especialidad que tendrá dos años de duración, en el cual se habrá de aprobar dos cursos de un año cada uno. El título de la especialidad y planes de estudio serán propuestos por las distintas Facultades para su aprobación por el Ministerio.

Artículo noveno.—La inclusión en los departamentos de las nuevas asignaturas se hará a propuesta de las distintas Facultades, siguiendo los trámites reglamentarios.

Artículo décimo.—Queda autorizada la Dirección General de Enseñanza Universitaria para dictar las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo que se establece en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Resolución de 27 de septiembre de 1967 relativa a la designación de cargos en los Colegios Libres Adoptados.

Magfcos. y Excmos. Sres.: Con objeto de resolver las dudas que pudiera plantear la aplicación del número tercero, párrafo primero de las Instrucciones para el nombramiento de Profesores adjuntos interinos de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, de 8 de septiembre pasado, en relación con la designación de los cargos de Director y Vicedirector de los Colegios Libres Adoptados, tengo el gusto de poner en su conocimiento que no existe inconveniente por parte de esta Dirección General en que por VV. MM. EE. se proceda al nombramiento no sólo de los Profesores adjuntos interinos de Letras y Ciencias, sino también, entre los dos designados para cada Colegio, de los cargos de Director y Vicedirector.

Efectuados dichos nombramientos, deberán comunicarse a este Centro directivo los nombres de los Profesores de Letras y Ciencias designados, especificando si ejercen la plaza de Director o la de Vicedirector del Colegio.

Lo digo a VV. MM. EE. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. MM. EE. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Director general, *Eduardo del Arco.*

Magfcos. y Excmos. Sres. Rectores de las Universidades.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Formación Profesional

Decreto 2359/1967, de 16 de septiembre, sobre declaración de interés social de los Centros de Formación Profesional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. («BOE» 9-X-1967.)

La transcendencia social de la actividad de los Centros que la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. tiene establecidos para la formación profesional de la mujer, tanto para la promoción de mano de obra cualificada como para la enseñanza y divulgación de actividades e industrias de artesanía, viene siendo tan meritoria y reiteradamente acreditada que parece justo y conveniente reconocerlo de manera expresa mediante el otorgamiento de un régimen especial a tales Centros en lo relativo al procedimiento establecido para obtener la declaración de interés social a que se refiere la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—El reconocimiento oficial de un Centro docente de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., cuyo fin específico sea la formación profesional de la mujer, bien en el campo industrial, bien en el de la formación artesana, producirá automáticamente, sin otro trámite, respecto de las obras proyectadas para su construcción o instalación, los efectos de las declaraciones de interés social a que se refiere la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete).

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico Docentes

FUNDACION. CLASIFICACION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por escritura pública otorgada en Madrid el día 17 de julio de 1961 ante el Notario don Fernando Fernández Savater por doña Gregoria Ramírez García se instituyó una fundación benéfico-docente con las siguientes principales características:

a) Denominación «En memoria de don Aquilino y don Francisco Blasco Ramírez».

b) Finalidad: Sufragar títulos de Licenciados o Doctores en Derecho a alumnos de dicha Facultad que lo soliciten, sin necesidad de exigirles práctica de examen o prueba alguna para obtenerlos, siendo preferidos los que a juicio del Patronato de la Fundación sean más débiles económicamente.

c) Capital: Un millón de pesetas, cuyas rentas se invertirán en la finalidad mencionada.

d) Patronato.—Presidente: Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Madrid, como Presidente nato; Presidente efectivo, el ilustrísimo señor Decano de la Facultad de Derecho.

Vocales: El Catedrático más antiguo de la Facultad de Derecho y el Secretario de la misma, don Luis Sanguino Benítez; don Manuel Raventós Noguer, Abogado.

Secretario: El Jefe de la Sección de Fundaciones de la Universidad de Madrid.

Tanto el Presidente como los Vocales podrán delegar accidentalmente sus funciones, que desempeñarán gratuitamente, siendo sustituídos cuando cesen en sus cargos por las personas designadas para los mismos.

e) Es deseo de la testadora que en los títulos de cada beneficiario se haga constar, por el medio y en la forma que el Patronato estime más adecuado, el nombre citado de la fundación y a los Licenciados y Doctores a quienes se entreguen los títulos se les formule el ruego de que tengan presentes en sus recuerdos y oraciones a los hermanos «Blasco Ramírez», en cuya memoria se instituye esta Fundación;

Resultando que remitido este expediente a la Junta Provincial de Beneficencia, para su preceptivo informe y reglamentaria tramitación, lo devuelve a este Departamento haciendo constar su informe favorable a la clasificación pretendida y certificando que no se ha presentado alegación ni reclamación alguna contra la misma, después de publicados los correspondientes anuncios;

Resultando que a este expediente se ha unido, por triplicado, el Reglamento de la fundación que consta de cuatro capítulos en los que se especifican los fines de la fundación; el Patronato, señalándose las facultades y obligaciones de sus miembros; el capital y la forma de aplicar sus rentas; la adjudicación de los premios, su número, y condiciones de los beneficiarios.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que este expediente ha sido promovido por el representante legal de la fundación; que consta en él el objeto de la misma y sus cargas, los bienes y valores que constituyen su dotación y la fundadora y personas que ejerzan su Patronato y administración, con lo que se cumplen los requisito sexigidos en los artículos 40 y 41 de la Instrucción del Ramo; se acompañan también los documentos requeridos por el artículo siguiente y se le ha dado la tramitación que exige el artículo 43, por lo que pudiendo cumplir con el objeto de su Institución y mantenerse principalmente con el producto de sus bienes procede que

por este Departamento sea clasificada con el carácter de benéfico-docente por tratarse de una Institución cuya finalidad está orientada exclusivamente a favorecer los estudios de los Licenciados o Doctores en Derecho y cumplir las condiciones exigidas por el artículo segundo del Real Decreto de 27 de diciembre de 1912;

Considerando que los Reglamentos de régimen interno de la Institución se acomodan a la voluntad de la fundadora y en nada contradicen a las disposiciones vigentes en la materia, por lo que procede también que sean aprobados por este Departamento,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

1.º Clasificar con el carácter de benéfico-docente la fundación «En memoria de don Aquilino y don Francisco Blasco Ramírez», instituída en Madrid por doña Gregoria Ramírez García.

2.º Reconocer como Patronos de la misma a los señores mencionados en el cuerpo de este expediente.

3.º Aprobar el Reglamento de régimen interno de la fundación que acompaña a este expediente.

4.º Que de este expediente se den cuantos traslados preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del Ramo y uno más a la Dirección General de lo Contencioso del Estado para la exención del impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

FINCAS. SUBASTA

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de fecha 24 de junio de 1964 se autorizó la venta en pública subasta de determinadas fincas rústicas propiedad de la Fundación «Escuelas Josefa Sobrido», de San Martín de Oleiros, provincia de La Coruña;

Resultando que celebrado el acto de la subasta el 24 de septiembre del mismo año fué declarada la misma desierta por ausencia de licitadores, por lo cual y a instancia del Patronato de la Fundación se autorizó en 22 de septiembre de 1966 la realización de una segunda subasta que fué anunciada debidamente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la prensa local;

Resultando que iniciado el acto de la subasta el día 15 de mayo del año en curso, el Presidente de la Mesa, ante las manifestaciones de los asistentes y a fin de evitar los graves daños que para los intereses de la Fundación podían resultar de la parcelación efectuada en las fincas para su más fácil venta, decidió hacer uso de las facultades que le confiere el artículo 25 de la Orden de 4 de marzo de 1955 y suspender indefinidamente la realización de la subasta;

Resultando que por resolución de 2 de junio de 1967, y tras ratificar la decisión a que se hace referencia en el párrafo anterior, esta Subsecretaría resolvió que, una vez modificada en el sentido oportuno la defectuosa parcelación y previa la publicación de nuevos anuncios, se procediere a realizar la subasta suspendida;

Resultando que la misma se efectuó el día 8 de julio siguiente, ante una Mesa integrada según lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 4 de marzo de 1955 y que en ella se adjudicaron provisionalmente algunas fincas subastadas en la forma siguiente:

Parcela número 1 de finca de labradío, a don Manuel Vidal Vila, en 58.500 pesetas.

Parcela número 10 de finca de labradío, a don Juan Maneiro Santiago, en 38.062 pesetas.

Parcela número 1, finca de pinar, a don Juan Pego Chouzas, en 63.750 pesetas, habiendo quedado, en cambio, sin adjudicar, por ausencia de licitadores, las parcelas de 2 a 9, ambas inclusive, de la finca de labradío, y 2 a 16, también inclusive, de la de pinar;

Resultando que el resultado de la subasta no ha dado origen a incidente ni reclamación alguna.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Decreto de 29 de agosto de 1923, la Orden de 4 de marzo de 1955 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que no habiéndose observado ni en la tramitación del expediente ni en la realización de la subasta defectos que invaliden sus resultados, procede ratificar los mismos,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha resuelto:

1.º Adjudicar definitivamente las fincas subastadas a los adjudicatarios provisionales en la forma que se indica en los resultandos de esta resolución.

2.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Escuelas Josefa Sobrido» para otorgar escritura pública de venta en favor de dichos adjudicatarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Rita López Luna, Maestra nacional de Cañada Rosal, Ayuntamiento de La Lusiana y provisional por consortes de Carmona, ambas de la provincia de Sevilla, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1967), que reservó plaza en Carmona a doña Elena Mosquera Cabezas, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957; y

Resultando que por Resolución de 15 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de noviembre) se publicó convocatoria para que formulasen peticiones aquellos Maestros que, por hallarse comprendidos en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2 del Decreto de 18 de octubre de 1957, deseasen reserva de plaza en las localidades de su procedencia. En el plazo señalado por la convocatoria elevó instancia doña Elena Mosquera Cabezas, a la que se destinó en el último concurso general de traslado a una vacante de Patronato en Carmona, a fin de que se le reservase plaza de régimen ordinario en esta localidad;

Resultando que por Resolución de 15 de diciembre de 1966 se adjudicó a la señora Mosquera una vacante en Carmona de régimen ordinario, como comprendida en el apartado f) del artículo 2 del citado Decreto de 18 de octubre de 1957, ya que esta Maestra la obtuvo por procedimiento ordinario en el concurso resuelto en 23 de julio de 1966;

Resultando que doña Rita López Luna solicita en recurso de reposición que se anule la adjudicación definitiva hecha a la señora Mosquera, al no servir Escuela en Carmona y no estar comprendida en la precitada norma legal, ya que la Escuela que sirve, denominada Patronato El Pino, lo es en una finca del término municipal de Carmona y distante 20 kilómetros de esta localidad;

Vistos el Decreto de 18 de octubre de 1957 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el único argumento que emplea la recurrente en apoyo de su antedicha pretensión es el de que la señora Mosquera no sirve Escuela en el casco de Carmona, por lo que considera improcedente la reserva de plaza a su favor, resulta totalmente desvirtuado si se considera que en el nomenclátor oficial vigente no figura en el término municipal de Carmona ninguna entidad independiente con censo propio en El Pino, por lo que el destino adjudicado en concurso a la señora Mosquera lo es a la capitalidad del Municipio, y así fué anunciado en el concurso general de traslado, convocado en 27 de octubre de 1965, como vacante del casco de dicha localidad de Carmona;

Considerando que, habiéndose actuado por la Administración, en cuanto al anuncio y provisión de la plaza de Carmona, de acuerdo con los términos contedidos en dicho nomenclátor, es claro que la adjudicación de tal vacante, tal y como ha sido efectuada a favor de la señora Mosquera, se halla ajustada a derecho, y sin entrar en el examen de otros extremos que harían también acaso improcedente la petición de la señora López Luna, basta con lo expuesto anteriormente para proponer la desestimación del recurso de reposición que ha interpuesto.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Josefa Maestre Sánchez, Maestra del grupo escolar «España», de Tánger (Marruecos), contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de diciembre de 1966, que desestimó su petición sobre el reconocimiento del derecho a percibir complementos de sueldo como Maestra parvulista; y

Resultando que la interesada dedujo la aludida solicitud como Maestra de Escuelas españolas en el extranjero por oposición y por desempeñar la especialidad de Maestra de Escuela

maternal, fundándose en que para tal ejercicio profesional especializado obtuvo el correspondiente título en virtud de haber aprobado la oposición a maternales y de párvulos, por lo que cree tener derecho a percibir el correspondiente complemento de destino de tal especialidad;

Resultando que la Inspectora de la Misión Cultural del Consulado General de España en Tetuán informa desfavorablemente la pretensión de la señora Maestre Sánchez, por entender que como Maestra de la sección del grupo escolar «España», de Tánger, no le es aplicable la condición de Maestra parvulista en ejercicio, aunque en el curso a que se refiere su petición desempeñe un grado maternal;

Resultando que la Resolución de 23 de diciembre de 1966 de la Dirección General de Enseñanza Primaria desestima su petición, y contra ella interpone la interesada en tiempo y forma recurso de reposición, alegando esencialmente que por conveniencia y necesidades del servicio desempeña una clase «maternal» en el grupo escolar a que pertenece y que el derecho a percibir complemento de sueldo por especialidad de parvulista se encuentra reconocido en la Resolución de 29 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de octubre), que no establece diferencias de clases de Escuelas nacionales para la percepción de tal complemento, reiterando las manifestaciones de su escrito inicial ya referidas;

Vistos la Orden de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial» del Ministerio del 30), la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 de septiembre de 1966, la de 21 de octubre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 3 de noviembre siguiente), la Orden ministerial de 8 de septiembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 24), el Reglamento de Escuelas españolas en el extranjero, de 21 de octubre de 1955 («Boletín Oficial» del Ministerio de 12 de diciembre) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión esencial de este recurso queda resuelta en sentido desestimatorio del mismo si se considera que la recurrente fué nombrada Maestra en la Escuela que regenta en virtud de concurso-oposición resuelto por Orden ministerial de 8 de septiembre de 1956, y en el que no se exige como condición la especialidad de parvulista, por lo que la circunstancia de desempeñar una clase de este tipo sin carácter de permanencia no le otorga el derecho a percibir el complemento de sueldo que pretende, ya que su actuación en este sentido está de acuerdo con el Reglamento de Escuelas españolas en el extranjero, de 21 de octubre de 1955, que permite organizar los Centros y acoplar los Maestros según las conveniencias del servicio; de donde se deduce que sólo cuando ocupe plaza de parvulista que tenga como antecedente inmediato su obtención en oposición o concurso en los que se exija tal especialidad entonces podría discutirse, acaso con fruto, esta cuestión en favor de la recurrente; pero no como cuando, como ocurre en el caso presente, la misión de parvulista que actúa es circunstancial y debida simplemente al mejor funcionamiento de los servicios de la Escuela, de acuerdo con las normas legales que han quedado examinadas, sin que a esta conclusión sea obstáculo la manifestación de la interesada de haber aprobado la oposición a maternales y párvulos, pues la realidad actual es que pertenece a una Escuela en la que ingresó por concurso-oposición, cuya fecha ya se indicó, en la cual no se exigía la especialidad de parvulista, y, por tanto, la misión que puede ejercer en este orden por conveniencias del servicio no le da derecho para percibir complementos reservados para los Profesores que ingresan en el servicio con aquel título. Razones todas que obligan a proponer el mantenimiento de la Resolución recurrida, con desestimación del recurso de reposición interpuesto en su contra por la Maestra doña Josefa Maestre Sánchez.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Luisa Espino Gozalo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1966 sobre desalojo de vivienda aneja a unidad escolar; y

Resultando que la mencionada Maestra nacional de la unidad escolar número 2 de Fonfría (Zamora), al comenzar el curso escolar 1964-65, había obtenido autorización para ocupar transitoriamente la vivienda unida a la Escuela número 1 de la misma localidad en oprtunidad en que el Maestro titular de ésta no la necesitaba, pero sólo por el tiempo en que tal vivienda no fuese reclamada por el Maestro que tuviese derecho a ocuparla, en cuyo momento la señora Espino Gozalo habría de ponerla a su disposición, desalojando la vivienda que en derecho no le correspondía;

Resultando que al comenzar el curso 1966-67, el actual Maestro definitivo de aquella unidad escolar número 1, don Francisco Vasco Sutil, reclamó la vivienda a ella aneja y que necesitaba para él y su familia, y al ser requerida la señora Espino Gozalo para que pusiese a disposición del Maestro reclamante la vivienda que a precario ocupaba, opuso que no podía hacerlo, por no disponer de otra vivienda en la localidad, extremo que niega el señor Alcalde, puesto que pone a disposición de aquella Maestra una vivienda propiedad del Ayuntamiento, y si bien ésta alega que no se halla en condiciones habitables (lo que corrobora certificación médica que aporta), ni es suficiente para las necesidades de su familia, señala que «podría muy bien ser habitada por el Maestro reclamante»;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 12 de diciembre de 1966 se ordena el inmediato desalojo de la vivienda en cuestión, con fundamento en el derecho que al titular de la Escuela a ella unida señala el párrafo quinto del artículo 185 del Estatuto del Magisterio, sin perjuicio de que la interesada pueda plantear el aducido problema de la carencia de idoneidad de la vivienda que le ofrece el Ayuntamiento en forma reglamentaria;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición la interesada, alegando sustancialmente que la ocupación de la reclamada vivienda había sido autorizada ante la carencia de capacidad e inhabitabilidad de la propiedad del Ayuntamiento que hasta entonces venía ocupando, aportando certificación médica que así lo aseveraba; que no se había opuesto a la reclamación del señor Vasco, si bien exigió que por el Ayuntamiento se le facilitase, previamente a su desalojo, otra vivienda hábil; que la que se le ofrece también es aneja a la unidad escolar número 2, cuyo Maestro titular—que viene ocupando otra vivienda, que tiene que desalojar—podría, a su vez, reclamar la casa-habitación que la recurrente se viera forzada a ocupar; que el señor Vasco podría seguir pernoctando en la residencia de su esposa, Maestra de Brandilanes—a seis o siete kilómetros de Fonfría—; que no son problemas distintos el de poner a disposición del señor Vasco la vivienda que ocupa y el de que la ofrecida por el Ayuntamiento no sea apta; que los artículos 176, 177, 178 y 184 del Estatuto del Magisterio salvaguardan el derecho del Maestro a vivienda decorosa y capaz; que la finalidad del artículo 185 e indicada excepción no concurre en el caso de localidades de poca extensión, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que sea repuesta la impugnada Resolución hasta que se le proporcione otra otra vivienda decorosa y capaz;

Vistos el artículo 185 y concordantes del Estatuto del Magisterio, disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que al establecerse en el artículo 185 del citado Estatuto que «cuando se trate de viviendas que forman parte del mismo edificio de la escuela se adjudicará de modo forzoso a quienes regenten éstas», la cuestión fundamental que el recurso plantea consiste en determinar si frente al indiscutido derecho del Maestro titular de la unidad escolar número 1 a ocupar la vivienda a ella unida y consiguiente orden de desalojo de la misma dada a la Maestra que la detenta y hoy recurre —y que sólo transitoria y condicionadamente se le había autorizado a ocuparla— cabe admitir la posición de resistencia de ésta a cumplir lo ordenado hasta que se le facilite otra vivienda apta y no la que le ofrece el Ayuntamiento, que rechaza por la falta de capacidad e inhabitabilidad por ella aducida;

Considerando que no cabe involucrar el derecho que pueda asistir a la Maestra que recurre en orden a que se le facilite adecuada vivienda y que puede reclamarlo y justificarlo del modo reglamentariamente previsto, con el derecho que corresponde al señor Vasco de ocupar la vivienda aneja a la unidad escolar de su titularidad, indebidamente ocupada por la señora Espino y que forzosamente ha de desalojarla para que puedan tener efectividad: el derecho que establece el citado artículo 185, la obligación por ella contraída de desalojar cuando el Maestro titular de la Escuela número 1 la reclamase, y la orden en tal sentido emanada de la Dirección General competente. A mayor abundamiento, la propia recurrente, que vino ocupando la vivienda que se le ofrece, así como a otros funcionarios, puede volver a habitarla, al menos hasta que reglamentariamente plantee y obtenga la solución que proceda; posibilidad de ocupación que la misma recurrente reconoce al proponer que sea el Maestro que legítimamente reclama el que pase a ocuparla con su familia; conclusiones todas que conducen a la desestimación del presente recurso por haberse ajustado a derecho la resolución recurrida,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por el Maestro nacional don José Delgado Luengo contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria de 20 de mayo de 1965, resolutoria de expediente disciplinario; y

Resultando que el 24 de junio de 1964 la Secretaria del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria trasladó a la Inspección General de la misma una carta de la madre de un alumno de la Escuela Graduada de Pozoblanco, Orcasitas, del Patronato Escolar de Suburbios de Madrid, en la que denunciaba el hecho de que uno de los Profesores llevase más de dos años dando clase sólo por la mañana, faltando a las clases y ampliando sus vacaciones, carta cuyo texto fué a su vez trasladado por esa Inspección al señor Director de esa Escuela Graduada para que informase al respecto de los hechos denunciados; haciéndolo éste el 30 de ese mismo mes en el sentido de ratificar su informe de 6 de abril de ese mismo año, que le había sido pedido por la Inspección, de que el Maestro don José Delgado Luengo había dado sesión única todo el año, con horario de nueve a trece durante una temporada y el resto del curso de nueve a doce, no teniendo clase durante la sesión de la tarde, así como poniendo también en su conocimiento que se había visto en la necesidad de denunciarle a la Guardia Civil del Puesto correspondiente ante las amenazas que por parte de éste venía siendo objeto, habiéndose extendido el atestado y pasado al Juzgado competente;

Resultando que iniciado expediente disciplinario contra ese Maestro, el señor Inspector Secretario hizo constar que antes hubo de amonestarle verbalmente por su indisciplina e irregularidades en el cumplimiento de sus deberes, así como trasladarle provisionalmente de la Escuela de Orcasitas a la Graduada «Jesús Obrero», sita en Camino de Valderribas, en evitación de que pudieran surgir actos violentos de suma gravedad por parte de ese señor dada su actitud díscola e insubordinada con el Director de aquella Graduada;

Resultando que en la sesión celebrada por el Patronato Escolar de Suburbios de Madrid el 3 de diciembre de 1964, el señor Inspector Secretario informó de ese traslado provisional y las causas por las que lo había acordado; aprobándose el mismo por su Comisión y estudiándose a seguido el comportamiento del señor Delgado Luengo, y de acuerdo con la Orden ministerial de 9 de enero de 1943 se acordó por unanimidad que fuera baja en el Patronato y que todo se notificase al señor Instructor del expediente disciplinario;

Resultando que el 6 de agosto de 1964 el señor Juez municipal de Villaverde, Madrid, dictó sentencia en el juicio de faltas número 546/64, seguido en virtud de denuncia del Director de la Escuela Graduada de Pozoblanco, Orcasitas, don Lorenzo Jesús Martín González, contra el Maestro don José Delgado Luengo y don Manuel García Gascón, en la que se declara al señor Delgado autor de una falta de «maltrato de palabra», prevista en el número 1 del artículo 585 del Código Penal, y se le condenó a la multa de 100 pesetas y pago de la mitad de las costas del procedimiento, absolviendo libremente al otro denunciado;

Resultando que el 11 de febrero de 1965 se formuló por el señor Instructor el pliego de cargos, imputando al expedientado: primero, observar de modo sistemático, dentro de la Escuela y en relación con su función de Maestro, una conducta irregular expresada en faltas de asistencia, puntualidad e incorrección ante los niños y Maestros; y segundo, comportamiento improcedente con los compañeros, dando lugar a intervención judicial;

Resultando que notificado el anterior pliego de cargos al interesado, lo contestó en 15 de febrero de 1965 alegando haber cumplido su cometido escolar en todo tiempo con el mayor celo y puntualidad posible y calificando de falsos los dos cargos, sin aportar ni proponer prueba alguna;

Resultando que el 16 de febrero de 1965 el señor Instructor formuló propuesta de resolución en el sentido de que se resolviese la situación de los Maestros de esa Escuela graduada de modo definitivo, por exigirlo así la ejemplaridad de ellos para con sus alumnos, sancionándose al expedientado con traslado de Escuela. Propuesta que fué notificada a éste el día 18 de ese mismo mes; quien manifestando al Instructor que se mostraba conforme con ella y que no hacía reclamación alguna;

Resultando que remitido el expediente al Consejo Provincial de Enseñanza Media de Madrid fué nombrado Vocal Ponente don Enrique Santos García Albarelo, quien en sesión de 20 de febrero informó en el sentido de que el señor Instructor concretara si su propuesta era de traslado dentro o fuera de la localidad o dentro o fuera de la provincia, acordándose así por esa Comisión el 27 y notificándosele a éste el 4 de marzo siguiente, procediéndose por el señor Instructor el 12 del mismo a tal aclaración en el sentido de proponer que la sanción fuese de traslado de Escuela dentro de la provincia, a lo cual el expedientado se había mostrado expresamente conforme en diligencia escrita por éste el anterior día 11;

Resultando que elevado nuevamente el expediente a la Comisión Provincial de Educación Nacional y nombrado nuevo Ponente a don Patricio Marcoval Roig, éste formuló propuesta el 30 de marzo en el sentido de que el expedientado había faltado a la disciplina debida al Maestro Director y era necesario aplicarle la sanción máxima de traslado fuera de la provincia; con cuya propuesta mostró su conformidad la Comisión en sesión celebrada el 3 de abril de 1965, en la que, a su vez, se acordó elevar las actuaciones al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria, para que éste, en uso de sus facultades, dictara la resolución que creyera pertinente;

Resultando que tramitado ese expediente por la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, fué resuelto por la Dirección General el 20 de mayo de 1965, quien estimó al expedientado autor de faltas reiteradas de asistencia a clase y desconsideración al público comprendidas en el artículo 197 del Estatuto del Magisterio y sancionables con las correcciones segunda y quinta del 198, imponiéndole la sanción de traslado de destino fuera de la provincia de Madrid y a Escuela de régimen normal, a cuyo efecto dispuso que se le adjudicara inmediatamente nueva Escuela de tales características de entre las vacantes que existieran en la provincia de Guadalajara y participara en el inmediato concurso de traslados, para obtener plaza en propiedad definitiva, con la advertencia de que de no hacerlo así la Administración le adjudicaría libremente nuevo destino con dicho carácter;

Resultando que notificada esa Resolución al expedientado, éste presentó el 30 de junio de 1965 en el Registro General de este Departamento un escrito de fecha 23 en el que manifestaba encontrarse obligado a contestar los cargos formulados en el mencionado expediente, alegó no haber reducido en nada la jornada escolar, haber cumplido lo ordenado por la Inspección de Enseñanza Primaria, no haber faltado ningún día a clase ni alargado las vacaciones, sino solamente los días de exámenes de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas, donde estaba matriculado oficialmente y para lo cual y a fin de celebrarlos pedía permiso en el Patronato de Suburbios de Madrid y en la Inspección de Zona de Madrid, y que el horario que él normalmente cumplía era de nueve de la mañana a tres de la tarde. En ese mismo escrito practicó otras alegaciones que son ajenas a los cargos formulados en el expediente y tenidos en cuenta en su resolución, así como indicó los nombres de varios compañeros Maestros del Patronato a efectos de probar no ser ciertos esos cargos. Igualmente adjuntó copia de una Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de octubre de 1964 por la que se le denegó la petición que había formulado de reintegrarse como Maestro a Mora (Toledo) por no hallarse abierto el plazo de peticiones cuando la dedujo, y fotocopias de certificaciones relativas a asistencia a prácticas de Maestro en la Escuela Hispano Arabe de Sidi Ifni y a la clase de adultos y práctica de enseñanzas en las mismas, en esa Escuela en los años 1940 y 1941;

Resultando que por escrito de 18 de enero de 1966 el señor Delgado Luengo adjuntó datos aclaratorios justificativos de sus matrículas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid correspondientes a los cursos 1962-63, 63-64, 64-65, así como certificados de los exámenes de junio y septiembre, que verificó en esa Escuela en los cursos 62-63 y 63-64 y relacionó diversos nombres de Maestros, como testigos, sin expresar los extremos sobre los cuales lo pudieran, respectivamente;

Resultando que recibido ese escrito por la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio, estimó que debía dársele la tramitación de los recursos de reposición, por no podérsele dar el del pliego de descargos, con que lo formulaba el interesado, y lo remitió, con antecedentes, a la Sección de Recursos, a la vez que informó a ésta, en cuanto al fondo de la cuestión, que estimaba no había base para rectificar la Resolución recurrida, ya que cuanto se alegaba por el interesado en ese nuevo escrito no desvirtuaba las acusaciones formuladas contra él, que se habían considerado probadas por las informaciones recabadas de los señores Director de la Graduada y Presidente del Patronato de Suburbios de Madrid;

Resultando que por oficios de 19 de enero último pasado, la Sección de Recursos solicitó de la Inspección General de Enseñanza Primaria del Departamento que le remitiera la carta de esa madre de familia expresada en el precedente resultando primero, que no obraba original en las actuaciones, y del señor Juez municipal del distrito de Villaverde, testimonio literal e íntegro respecto de los autos del juicio de faltas número 546/64, resueltos por sentencia de 6 de agosto de ese año, del atestado o denuncia, declaraciones de las partes y testigos, acta del juicio y sentencia;

Resultando que el 17 de agosto último pasado tuvo entrada en el Registro General de este Departamento y el 2 de septiembre en la Sección de Recursos del mismo el testimonio de particulares solicitado del Juzgado Municipal número 29 (antes de Villaverde) de esta capital sin que hasta ahora se haya remitido por la Inspección General de Enseñanza Primaria a la Sección de Recursos la carta a que se refieren los precedentes resultandos primero y quince;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y el Estatuto del Magisterio Nacional de 24 de octubre de 1947 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que las faltas cuya comisión se atribuye en la Resolución recurrida al expedientado están acreditadas en las actuaciones por las declaraciones del señor Director del Grupo de la Escuela Graduada de Pozoblanco, el señor Secretario de la Inspección, el señor Presidente del Patronato, las declaraciones de los testigos prestadas en el juicio de faltas tramitado por el Juzgado municipal de Villaverde, hoy número 29 de los de esta capital, y, en definitiva, por la conformidad expresa, que bajo la autoridad de su propia firma prestó el hoy recurrente el 11 de marzo de 1965 a la propuesta de sanción verificada por el Instructor, rectificando la anterior de traslado de Escuela dentro de la provincia, reiterativa de la con-

formidad que el 18 de febrero de ese mismo año había prestado ante el Instructor a la propuesta inicial de éste, por ser objeto de traslado de Escuela;

Considerando que los elementos probatorios que el interesado aportó con posterioridad a la tramitación y resolución del expediente únicamente justifican haber solicitado voluntaria y extemporáneamente su retorno a Escuela en Mora (Toledo), así como haber tenido un excelente comportamiento escolar anterior a su ingreso en el Magisterio, y haber solicitado, efectivamente, tanto de la Inspección como del Patronato permisos para verificar exámenes en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas en los cursos que se dejan dichos, que le fueron concedidos y utilizó real y efectivamente para intervenir en tales exámenes; pero no afectan ni desvirtúan en absoluto los cargos que en su día se le formularon y, en definitiva, se le estimaron como constitutivos de faltas y se le sancionaron en la Resolución recurrida;

Considerando que ni durante la tramitación del expediente ni la del juicio de faltas propuso el interesado testigo alguno, y en trámite este recurso se ha limitado a relacionar los nombres de varios, sin expresar el domicilio más que de alguno, ni los hechos respecto de los que pudieran respectivamente prestar su testimonio, por lo que resulta improcedente la práctica en esta fase procesal de esa prueba no sólo extemporánea, sino indeterminada;

Considerando que ninguno de los motivos alegados por el recurrente es estimable,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 29 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Vicente Tradacete Vaquero sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de febrero de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro Arias Fernández sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía y Letras Clásicas, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Angel Salvador Vilda sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Emilio Palacios Esteban sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio García Caamaño sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía y Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Arciano Vicente Sánchez sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Javier Pascual Casado sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en el Instituto Filosófico Padres Dominicos, Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Benjamín Morán Gutiérrez sus estudios y grado de Doctor en ambos Derechos, alcanzados en la Universidad Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Sastre Gomara sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Filosófico Padres Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Trinidad Vara Salvador sus estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Gregorio Rodríguez Fernández sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Luis Barbero Sampedro sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Alejo Aliaga Aguirre sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Bernardino José Orio de Miguel sus estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Gómez Marlasca sus estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Almendros Morales sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Melgares Raya sus estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Facultad Teológica de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Ausiquio Muñoz Arranz sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzandos en Pont., Universidad de Santo Tomás de Aquino, Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Arriaza Martínez sus estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en Facultad Teológica de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Antonio Simón Quintana sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Regueiro Díaz sus estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Vicente Zaforas Marcos sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Joaquín Luis Ortega sus estudios y Grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzados en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel José Fernández Márquez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Fernando García de Cortázar Ruiz de Aguirre sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Loyola (Guipúzcoa), por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jaime Riba Pelfort sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito suizo don Juan Widmer Claur sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzado en el Instituto Filosófico de Innsbruck (Austria), por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Francisco Riera Figueras sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Regueiro Tenreiro sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Ruiz y Ruiz sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Gonzalo Somoza Ameijeiras sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Moisés González García sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús María Omeñaca Sanz sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Nicolás Cardiel González sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzads en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan de Egaña Azúa sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Arriaza Frauca sus estudios y Grado de Licenciado en Teología e Historia Eclesiástica, alcanzados en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Ricardo Díaz Zoido sus estudios y Grado de Bachiller en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Angel Ontoria Gorricho sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Filosófico San Pedro Mártir, Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Sotomayor de Muro sus estudios y Grado de Doctor en Historia Eclesiástica, alcanzados en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Luis Ruiz Huidobro sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Miguel Angel Terribas Alamego sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Mariano Peña Marina sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Aquino de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Gómez Martínez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Eduardo Vergara Ivison sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Luis Vadillo Pérez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzaos en la Facultad Filosófica Complutense de Alcalá, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Carlos Sánchez Vaquero sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Filosófico de los Padres Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Tomás Rodríguez Sánchez sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia «Angelicum», de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Benedicto Rupérez Morón sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Tomás Pollán García sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a seis plazas de Profesores adjuntos de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que las referidas plazas queden adscritas a las enseñanzas y Departamentos que se indican, de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad:

«Bioquímica» (Departamento de Bioquímica).

«Botánica» (Departamento de Biología vegetal).

«Fisiología animal» (Departamento de Bioquímica).

«Química inorgánica» (Departamento de Química inorgánica y Físico-química).

«Parasitología» (Departamento de Microbiología y Parasitología).

«Fisiología vegetal» (Departamento de Biología vegetal).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Delegado Nacional Comisario para el S. E. U., y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Directores de los Servicios de Educación Física, con la remuneración anual de 48.000 pesetas; Profesores de Educación Física, con la remuneración anual de 36.000 pesetas; Entrenadores de Educación Física, con la remuneración anual de 36.000 pesetas, y Profesores auxiliares de Educación Física, con la remuneración anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán con cargo a los fondos destinados a la Educación Física, y con efectos del día primero de octubre próximo, en los Distritos Universitarios que se indican, a los señores que a continuación se mencionan:

DISTRITO UNIVERSITARIO DE BARCELONA

Profesor-Director: D. José Fuente Alvarez.

Capital de distrito

Profesores:
D. Félix Barrado Vázquez.
D. Manuel Bernabéu Prada.
D. Julio Bravo Ducal.
D. José María de la Fragua Sorrondegui.
D. Cesáreo Lecha Carralero.
D. Tomás López Alvarez.
D. Francisco López Vilaplana.
D. Gabriel Marín García.
D. Luis Martínez Serrano.
D. Francisco Pons Catchot.
D. Clemente Ruiz de Porras Gay.
D. Javier Lecumberri Herranz.

Profesores auxiliares:
D. Ladislao Berceviczy Dessewffy.
D. Celso Manzano Alvarez.
D. Luis del Olmo Obregón.
D. Francisco Núñez Lago.
D. Ulpiano Román Sánchez.
D. Indalecio Sánchez Muñoz.

Entrenadores:
D. Eduardo Pérez-Alarcón Oneto.
D. Antonio Maya Victoria.
D. Brendan O'Hart.

Canet de Mar

Profesor: D. Pedro Antonio Jiménez Morales.

Manresa

Profesor: D. Luis Touriño Cuiñas.

Tarrasa

Profesor: D. Daniel Díez Samaniego.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE GRANADA

Profesor-Director: D. Miguel Rodrigo Aragonés.

Capital de distrito

Profesores:
D. José Cerrudo Fernández.
D. Joaquín Gutiérrez Martínez.
D. José Saavedra Ruiz.
D. Fidel Villar Ortiz.
D. José Gordillo Moreno.

Profesores auxiliares:
D. Francisco Fidalgo Escarata.
D. Adolfo Martínez Ruiz.
D. Severino Fernández Nares.

Entrenadores:
D. Manuel Garrido Costela.
D. José Piñero Moreno.

Jaén

Profesor: D. Antonio Herrera Cidoncha.
Entrenador: D. Juan Maestro de la Torre.

Linares

Profesor: D. José Agustín Sánchez González.
Profesor auxiliar: D. Eduardo Algarra López.

Málaga

Profesor: D. Antonio Serrano Lima.
Profesor auxiliar: D. Antonio Lima Romero.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE LA LAGUNA

Profesor-Director: D. Julio Moratinos San Miguel.

Capital de distrito

Profesores:
D. Sebastián Martín Padrón.
D. Alfredo Muñoz Vega.
D. Vicente Gimeno Perales.

Entrenadores:
D. José María Mendoza Medina.
D. José Montes Miranda.

Las Palmas

Profesores:
D. José García Alvarado.
D. Javier Lodos García.

Profesores auxiliares:
D. Pedro Blanco Miranda.
D. Jesús Telo Núñez.

Entrenadores:
D. Juan Manuel Ramírez Jaimez.
D. Juan Jiménez Martín.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MADRID

Profesor-Director: D. Fernando Ruiz García.

Capital de distrito

Profesores:
D. Rosendo Adanez Peiró.
D. Emilio Aguilar Gómez.
D. Rodolfo Alvarez Sana.
D. Juan Andrés Toledo.
D. Carlos Barbero Rodríguez.
D. Mariano Barrena Gómez.
D. Rafael Chaves Fernández.
D. Manuel Díez Serrano.
D. José María Feced Urrios.
D. Ramiro Garcés Pardo.
D. José García Gómez-Lanza.
D. José María Gómez Velasco.
D. Vicente González Escapa.
D. Manuel González G. del Río.
D. Carlos Gutiérrez Salgado.
D. Rafael Hernández Coronado.
D. Julio César Legido Arce.
D. José Antonio López López.
D. Rogelio Lorite Ibáñez.
D. Luis María Múgica Jáuregui.
D. Fernando Nájera de la Fuente.
D. José María Neira Herrero.
D. José Sánchez Sendarrubias.
D. Antonio Pascual del Riquélmez.
D. José Luis Torres Victoria.

Profesores auxiliares:
D. Francisco Abril González.
D. Javier Calderón Fernández.
D. Luis Conde Salazar Gómez.
D. José Luis Hernández Antón.
D. Gonzalo Lezcano Alvarez.
D. Francisco López Herrate.
D. Salvador Losa Alvarez.
D. José María Martín Velasco.
D. Ernesto Meroño García.
D. Pablo Monje Minguillón.
D. José Luis Morá Durán.
D. José Manuel Morales Ballesteros.
D. Alberto Muñoz Soler.
D. Andrés Ortega Monje.
D. José Antonio Peso Moreno.
D. Ricardo Sánchez-Laule García.
D. José Luis Zamorano Marín.
D. Manuel Villoria Fons.
D. Lorenzo Villalpando Martínez.
D. José Juan Aliaga Alarcón.
D. Juan Cutillas España.
D. José Antonio Luque Torres.
D. Rafael Muñoz Pacheco.
D. Julián Urgouti López-Ocaña.

Entrenadores:
D. José María Ausere Pérez.
D. Miguel Breñosa Bustamante.
D. Luis Carrero Eras.
D. José María Fernández Matinoz.
D. Miguel Ortín Rull.
D. Roberto Outeiriño Hernanz.

Almadén

Profesor auxiliar: D. Pedro Delgado Fernández.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE MURCIA

Profesor-Director: D. Miguel Hernández Cegarra.

Capital de distrito

Profesores:
D. Fernando Vidal Díaz.
D. Isaac Rubio Galán.

Profesores auxiliares:

D. José Luis Camacho Sánchez.
D. Francisco Sánchez Ruiz.
Entrenador: D. Francisco López Silvente.

Cartagena

Profesor: D. Francisco Bueno Sanabria.
Profesor auxiliar: D. Jorge Martín Barneto.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

Profesor Director: D. Manuel García García.

Capital de distrito

Profesores:

D. Elías Brasa Reza.
D. José Florencio Lavieja.
D. Juan González Suárez.

Profesores auxiliares:

D. Ramón Ballesteros Villar.
D. Federico González Alvarez.

Entrenadores:

D. José Luis Norniella Menéndez.
D. Oscar Fleiters Ortiz.

Gijón

Profesor: D. Alvaro Aguirre Gil.
Profesor auxiliar: D. Jaime de Saa Senra.
Entrenador: D. José Antonio Roncero Zabala.

León

Profesor: D. José Portomeñe Labrador.
Profesor auxiliar: D. Maximino Maestro Baños.

Mieres

Profesor: D. José María Pérez Rodríguez.
Profesor auxiliar: D. José Fanjul Fernández.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SALAMANCA

Profesor-Director: D. Carlos Gil Pérez.

Capital de distrito

Profesores:

D. Pedro Gago López.
D. Porfirio Arteaga Valverde.
D. Félix López Iñiguez.

Profesores auxiliares:

D. Gabino Díaz García.
D. Julián Sánchez Sánchez.

Entrenadores:

D. Clemente Muriel Hernández.
D. Arturo Cerón Fernández.
D. José Luis Sánchez Paraíso.

Béjar

Profesor: D. Julián Valle Rodríguez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA

Profesor-Director: D. Zenón López Constela.

Capital de distrito

Profesores:

D. Antonio Aldegunde Dorrego.
D. Lucio Severino Muñoz Barez.
D. José Ramón Bardán Barreras.
D. Benigno Fernández Fernández.

Profesores auxiliares:

D. Gerardo Sánchez Brunete Casado.
D. Antonio de Valenzuela Otero.

Vigo

Profesor: D. Antonio Tapia Fernández.

Profesores auxiliares:

D. Fernando Pereira Carrero.
D. Roberto Rodríguez de Ozores.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE SEVILLA

Profesor-Director: D. Antonio Quijada Galán.

Capital de distrito

Profesores:

D. Rafael Gómez Rivera.
D. Antonio Martín Flores.
D. Agustín Alvarez Muñoz.
D. Antonio Jiménez Cano.
D. Mariano Ariza Caballero.

Profesores auxiliares:

D. Manuel Rodríguez Piñero.
D. Luis Andrés Merino.
D. José Fernández Igualada.
D. Joaquín Ramírez Sánchez.

Entrenadores:

D. Francisco Ruiz Soler.
D. Antonio Mejías Solís.

Cádiz

Profesores:

D. Isaac Allorza Ciércoles.
D. Cesáreo Martín Sánchez.
Profesor auxiliar: D. Carlos del Poyo Navas.

Córdoba

Profesor: D. José Villatoro Ortiz.
Profesor auxiliar: D. Anastasio Villalba Olmedo.
Entrenador: D. Francisco Calderón Ostos.

Huelva

Profesor: D. Juan Antonio Tirado Andino.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALENCIA

Profesor-Director: D. José Gallach Rajadell.

Capital de distrito

Profesores:

D. Enrique Gastaldi Albiol.
D. Jorge Garau García.
D. Armando Barra Nogués.
D. Jesús Talón Ruiz.

Entrenadores:

D. Carlos Barra Nogués.
D. José Martínez Ibáñez.
D. Vicente Ortiz Sanz.

Alcoy

Profesor: D. Francisco Ivorra Arqués.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE VALLADOLID

Profesor-Director: D. Luis Fernando Quirós García.

Capital de distrito

Profesores:

D. Felipe Sánchez Benito.
D. Adolfo de Santiago Arias.
D. Melchor Flores Valero.
D. Cesáreo Vadillo Fernández.
D. Andrés Escudero Asensio.

Profesores auxiliares:

D. Eduardo Burgos Arroyo.
D. Manuel Gómez González Alegre.
D. José Antonio Pérez Díaz.
D. José Nieto Tejedor.
D. Leopoldo de la Reina Soler.

Entrenadores:

D. Mariano Ramón Carracedo.
D. José Augusto López Suárez.

Bilbao

Profesores:

D. Vicente Alonso Pedraja.
D. José Luis Barbolla Barrientos.
D. Armando de la Fuente Vázquez.

Burgos

Profesor: D. Francisco Orden Vigara.
Profesor auxiliar: D. Vicente Orden Vigara.

San Sebastián

Profesor: D. Eugenio Saracíbar González.

Santander

Profesor: D. Juan José Pérez de la Torre.

Vitoria

Profesor: D. Cipriano Pérez Trincado.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Profesor-Director: D. Miguel Bescós Soler.

Capital de distrito

Profesores:

D. Javier Arranz Chicote.
D. Luis Martínez Casamayor.
D. Miguel Nieto Díaz.
D. Blas Oliver Creus.
D. Alvaro de Salas López.

Profesores auxiliares:

D. Tomás Franco Pérez.
D. Manuel Quintero Ferrer.
D. Luis Pascual Maldonado.
Entrenador: D. Rafael Sánchez Iglesias.

Logroño

Profesor: D. Agustín López Montenegro.

Pamplona

Profesor: D. José María Salinas Eraso.
Profesor auxiliar: D. José Ramón Luque García.

Segundo.—Los Profesores anteriormente mencionados en las localidades que sean capital de Distrito Universitario serán adscritos a los respectivos Centros docentes por el Profesor-Director de los Servicios de Educación Física, con dependencia funcional del mismo y administartiva de la Junta de Educación Física del Distrito y, en todo caso, del Decano o Director del Centro al que se le asigne con función coordinadora, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1964, por la que se aprueba el Plan de Educación Física Universitaria.

Tercero.—En las localidades en que se haya designado más de un Profesor y no sean capital de Distrito Universitario la adscripción de los Profesores a los Centros que radiquen en las mismas será realizada por el Profesor-Director de los Servicios de Educación Física del Distrito.

En las localidades en que se haya designado un solo Profesor de Educación Física éste desarrollará las enseñanzas en todos los Centros que radiquen en las mismas, que correspondan a los grados de enseñanza a que se refiere esta Orden.

Cuarto.—Los nombramientos de Profesores-Directores de los Servicios de Educación Física, Profesores de Educación Física, Profesores auxiliares de Educación Física y Entrenadores a que se refiere la presente Orden tendrán vigencia para el Curso académico 1967-1968, caducando automáticamente al finalizar el mismo.

Quinto.—Cuando se trate de Profesores que desarrollen su función en varios Centros, a los efectos de percepción de haberes, se procederá por este Departamento a adscribirlos a un Centro determinado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por el curso 1967-68 los nombramientos del personal técnico-profesional que provisionalmente presta sus servicios en los Centros indicados a continuación, dependientes de la Universidad de Madrid y perciben sus remuneraciones con cargo a los créditos globales que se citan del vigente Presupuesto de Gastos del Departamento:

FACULTAD DE MEDICINA

Departamento Fisiológico (número 343.111.6: 91.920 pesetas). Jefe de Sección, Licenciados internos, Ayudantes Técnicos y Preparadores.

Departamento de Farmacología y Terapéutica (número 343.111.6: 21.120 pesetas).—Jefes de Trabajos, Encargados de los Cursos de Terapéutica Ayudantes Técnicos y Preparadores.

Departamento de Patología Quirúrgica (número 343.111.6: pesetas 53.760).—Encargados temporales de Laboratorio y Ayudantes temporales.

Departamento de Patología Interna (número 343.121.11: 42.720 pesetas).—Encargados y Ayudantes temporales.

Departamento de Pediatría (número 343.121.18: 31.920 pesetas). Encargado temporal del Laboratorio, Auxiliares y Ayudantes temporales.

FACULTAD DE CIENCIAS

Seminario de Estudios Superiores de Física y Matemáticas (número 343.121.6: 38.640 pesetas).—Dos Profesores auxiliares.

Personal Técnico Especializado y Preparadores de cátedras (número 343.121.27: 119.880 pesetas).—Preparadores, Tecnólogos y Soplador de vidrios.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1968, en que deberá cesar dicho personal, salvo que antes se dispusiere otra cosa, lo que se hará constar por el Rectorado en la diligencia de prórroga que deberá extender en los nombramientos de los interesados, de la cual se enviará una copia a la Dirección General de Enseñanza Universitaria para su constancia en el expediente personal de los interesados.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero, el Rectorado de la Universidad de Madrid podrá proponer los ceses que estime necesarios del personal a que se refiere la presente Orden y formular las oportunas propuestas de provisión para las plazas que resulten vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no queden desatendidos los correspondientes servicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por el curso 1967-68 los nombramientos de alumnos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades con carácter provisional y perciben sus haberes con cargo al vigente Presupuesto de Gastos de este Departamento.

Segundo.—Los nombramientos prorrogados tendrán validez hasta el 30 de septiembre de 1968 en que deberá cesar dicho personal, salvo que antes se dispusiere otra cosa, lo que se hará constar por los Rectorados en la diligencia de prórroga que deberán extender en los nombramientos de los interesados, de la que se remitirá una copia a esa Dirección General para constancia en el expediente respectivo.

Tercero.—No obstante lo dispuesto en el número primero los Rectorados podrán proponer los ceses que estimaren necesarios del personal de referencia y formular las oportunas propuestas de provisión de las plazas que resultaren vacantes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

En uso de las facultades que le confiere la Orden de 25 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y en atención a las necesidades de la Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar, durante el curso académico 1967-68, los nombramientos de Profesores especiales de «Formación Religiosa» y «Formación del Espíritu Nacional», de las Escuelas Técnicas Superiores, salvo los cambios que se produzcan por nuevas propuestas de las respectivas jerarquías. Por los Directores de los expresados Centros se extenderán las oportunas diligencias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el acuerdo del claustro de Profesores del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria por el que se propone que este Centro debe designarse con el nombre de «Antonio Machado»;

Resultando que por el Director del Instituto se eleva la propuesta de denominación específica de «Antonio Machado»;

Considerando que la denominación de los Centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que don Antonio Machado tiene dedicada la parte más selecta de su obra literaria a la ciudad de Soria y merece que el Instituto al que perteneció como Profesor ostente su glorioso nombre;

Vistos los preceptos legales establecidos por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26),

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria se denomine «Antonio Machado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto) se ha dispuesto el comienzo de actividades de nuevos Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos.

Desde dicha fecha, una nueva Sección Delegada se encuentra en condiciones de funcionamiento. En su virtud

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se autoriza el funcionamiento a partir del año académico 1967-68 de la Sección Delegada mixta de Mula (Murcia), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Alfonso X el Sabio», de Murcia.

2.º Para la organización y funcionamiento de dicha Sección Delegada se tendrá en cuenta y serán de aplicación las normas establecidas para esta clase de Centros por Orden ministerial de 13 de julio antes citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Establecido el Plan de actuación de los estudios nocturnos de Bachillerato para trabajadores por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto), conviene en interés de la enseñanza aceptar la propuesta del Inspector Jefe de Enseñanza Media del distrito universitario de Salamanca, por la que los estudios nocturnos autorizados al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia, sin alterar el número de grupos de alumnos se extiendan a los trabajadores y trabajadoras. En su virtud y de conformidad con el Decreto 90/1963, de 17 de enero («Boletín Oficial del Estado» del 26), regulador de los estudios nocturnos,

Este Ministerio ha dispuesto:

Los estudios nocturnos masculinos autorizados en los cuatro cursos de Bachillerato elemental al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia por la Orden ministerial antes citada, se impartirán en el próximo año académico 1967-68, en la siguiente forma:

a) Estudios nocturnos masculinos: Se admitirán inscripciones de matrícula únicamente para tercero y cuarto cursos.

b) Estudios nocturnos femeninos: Se admitirán inscripciones de matrícula únicamente para primero y segundo cursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la norma 14 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Catedráticos, Profesores agregados y Profesores adjuntos interinos:

D. Carlos Mateix Barceló, Profesor adjunto interino de Matemáticas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.
D. Francisco Morales Díaz, Profesor agregado de inglés, para el masculino de Almería.
D.ª Rosario Toral González, Profesora agregada de Geografía e Historia, para el de Baracaldo.
D. Santiago Nono Coders, Profesor agregado de Matemáticas, para el «Jaime Balmes», de Barcelona.
D. Humberto Salmerón Arenas, Profesor agregado de Matemáticas, para el de Cartagena.
D. Alberto Fuentes Plata, Profesor adjunto interino de Matemáticas, para el de Ecija.
D.ª María Angel Montaner Aznar, Profesora adjunta interina de Lengua y Literatura Españolas, para el de Jaca.
D.ª Elena Tejera Jorge, Profesora agregada de Física y Química, para el de La Laguna.
D. Braulio García Alonso, Profesor adjunto interino de Ciencias Naturales, para el «Cervantes», de Madrid.
D. Eduardo Rodríguez Pérez, Profesor agregado de francés, para el de Palencia, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.
D. Miguel Platero Mirón, Profesor agregado de Ciencias Naturales, para el de Plasencia, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.
D. Víctor Rubio Jerónimo, Profesor agregado de Griego, para el de Santa Cruz de Tenerife.
D. José Cano Marqués, Profesor agregado de Geografía e Historia, para el masculino número 1 «Luis Vives», de Valencia, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años; y
D.ª Carmen Ortín y Marco, Profesora agregada de Latín, para el de Yecla.

Los Vicesecretarios nombrados por la presente Orden percibirán en concepto de «complemento de destino», y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18, la cantidad de 9.000 pesetas anuales, que les serán acreditadas desde el día en que se posesionen o se hayan posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación, que habrá de ser extendida en sus títulos administrativos o credenciales de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la norma 18 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Catedráticos y Profesores agregados y adjuntos interinos:

D. Santiago Abad Miró, Profesor agregado de Lengua y Literatura Españolas, para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy.
D. Ramiro Sanz Salvador, Catedrático numerario de Dibujo, para el masculino de Almería.
D. Sixto Paniagua Mera, Profesor agregado de Física y Química, para el de Andújar.
D. José Luis Asián Peña, Catedrático numerario de Geografía e Historia, para el «Jaime Balmes», de Barcelona, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.
D.ª Carmen Mateos Antón, Catedrática numeraria de francés, para el de Béjar.
D. José Aparicio Salinas, Profesor agregado de Matemáticas, para el de Cartagena.
D.ª María Isabel López Bascuñana, Catedrática numeraria de Lengua y Literatura Españolas, para el de Ecija.
D. Gabriel Ruiz de Lope y Magro, Profesor adjunto interino de Ciencias Naturales, para el de Elche.
D. Jesús Lacarra Azcona, Catedrático numerario de Latín, para el de Irún.
D. Modesto Alonso Emperador, Profesor agregado de Matemáticas, para el de Palencia.
D. Marceliano Pérez Fernández, Catedrático numerario de Griego, para el de Requena.
D.ª María Mercedes González Gimeno, Catedrática numeraria de Ciencias Naturales, para el segundo femenino «Velázquez», de Sevilla.
D. Vicente Bielza Laguna, Profesor agregado de Matemáticas, para el femenino «Núñez de Arce», de Valladolid.
D. Francisco Rico Verdú, Profesor agregado de Matemáticas, para el de Yecla.
D. Sabino Galve Moya, Profesor agregado de francés, para el primero masculino «Luis Vives», de Valencia, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años; y
D. Tomás Quintero Guerra, Profesor agregado de Física y Química, para el de La Laguna, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.

Los Interventores nombrados por la presente Orden percibirán en concepto de «complemento de destino», y con aplicación a la referencia presupuestaria correspondiente, la cantidad de 6.000 pesetas anuales, que les serán acreditadas desde el día en que se posesionen o se hayan posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la carrespondiente diligencia o certificación, que habrá de ser extendida en sus títulos administrativos o credenciales de nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuarto y décimo de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953; a propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Arzobispo de Zaragoza,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza, a don Jorge Puig Ruiz, por cese de don Eduardo Torra de Arana.

El interesado, nombrado con carácter interino por la presente Orden, percibirá el sueldo o la gratificación anual de 15.064 pesetas, más las dos pagas extraordinarias legales, que le serán acreditados a partir de la fecha en que se haya hecho cargo de su ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

INSPECTORES. GRATIFICACIONES

La Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio, por Ordenes de 28 de enero («Boletín Oficial del Ministerio» de 27 de febrero), 22 de abril («Boletín Oficial del Ministerio» de 11 de mayo) y 4 de julio («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de agosto), todas ellas del año actual acordó la distribución de los créditos asignados al mismo por las Ordenes comunicadas del de Hacienda de 25 de enero, 27 de marzo y 28 de junio, para atender durante los tres primeros trimestres al régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal de los Cuerpos dependientes del Departamento, distribución que permanece invariable en cuanto a la asignación fijada para cada uno de los citados trimestres.

Entre las mencionadas percepciones se cuentan las gratificaciones correspondientes al personal del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, por la realización de inspecciones de carácter extraordinario, cuyo crédito global de 1.800.000 pesetas para estas atenciones figura consignado en la Sección tercera, segunda parte, de los concedidos a la Dirección General de Enseñanza Media, en virtud de las distribuciones aprobadas por aquella Junta, para el cumplimiento de las cuales fueron dictadas las Ordenes de 22 de abril último (Boletín Oficial del Ministerio» de 11 de mayo) y 4 de julio siguiente («Boletín Oficial del Ministerio» de 17 de agosto).

Estimando que el caso objeto de esta Resolución está dentro de las circunstancias requeridas por el artículo 101, apartado 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y por la Sección tercera, apartados cuatro y cuatro-uno del Decreto número 2826/1965, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre); que existe crédito suficiente destinado para esta finalidad, dentro del global asignado por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, y que incoado el oportuno expediente de distribución parcial del referido crédito por los tres primeros trimestres del año actual, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de las Ordenes de 22 de abril y 4 de julio antes citadas, la Sección de Contabilidad de Hacienda del Departamento ha tomado razón del gasto los días 14 de julio último y 5 de los corrientes por un importe total de 1.341.375 pesetas y que la Intervención Delegada ha intervenido dicho gasto y dado su conformidad al mismo los siguientes días 21 de julio y 8 de septiembre, respectivamente,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes gratificaciones por las inspecciones de carácter extraordinario realizadas por los Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado que a continuación se relacionan:

		Pesetas
1.	D. José Amengual Ferragut	27.375
2.	D. Eduardo del Arco Alvarez	27.375
3.	D. Enrique Armengot Usó	27.375
4.	D. Joaquín Artiles Santana	27.375
5.	D. Angel Benito Durán	27.375
6.	D. Daniel Bescansa Aler	27.375
7.	D. Pascual Boira Bellostas	27.375
8.	D. Justo Corchón García	27.375
9.	D. Javier Cruzado García	27.375
10.	D. Angel Fernández-Aguilar Rocatallada	27.375
11.	D. Luciano Fernández Penedo	27.375
12.	D. Nicolás Flores Micheo	27.375
13.	D. Aurelio de la Fuente Arana	27.375
14.	D. Félix García Blázquez	27.375
15.	D. Luis García García	27.375
16.	D. Justiniano García Prado	27.375
17.	D. José Gassiot Lloréns	27.375
18.	D. Eladio Gayoso Díaz	27.375
19.	D. José María Gómez López	27.375
20.	D.ª Mercedes González de Heredia Garcés	27.375
21.	D. José González Martín	27.375
22.	D. Alfonso Guiraum Martín	27.375
23.	D. Antonio de la Hoz Fernández	27.375
24.	D. José López Cañete	27.375
25.	D.ª María Pura Lorenzana Prado	27.375
26.	D. Antonio Martín Alonso	27.375
27.	D. Albinio Martín Gabriel	27.375
28.	D. Lázaro Montero de la Puente	27.375
29.	D. José Nieto Noya	27.375
30.	D. Benedicto Nieto Sánchez	27.375
31.	D. Arsenio Pacios López	27.375
32.	D. José Ramón Pascual Ibarra	27.375
33.	D. José Pastor Gómez	27.375
34.	D. José María Pérez Bustamante de Monasterio.	27.375
35.	D. José Pisa Leza	27.375
36.	D. Gregorio Planchuelo Portalés	27.375
37.	D.ª María del Rosario Pujadas Durán	27.375
38.	D.ª Angeles Clara Roda Aguirre	27.375
39.	D. Alfredo Rodríguez Labajo	27.375
40.	D. Dacio Rodríguez Lesmes	27.375
41.	D. Francisco Rodríguez Vázquez	27.375
42.	D. Joaquín Rojas Fernández	27.375
43.	D. Felipe Ruiz Martín	27.375
44.	D. Baldomero Sendino Martín de Valmaseda	27.375
45.	D. Francisco Sevilla Benito	27.375
46.	D. José María Solá Camps	27.375
47.	D. José Luis Tena Núñez	27.375
48.	D. Carlos Vidal Box	27.375
49.	D. Manuel Vilaplana Persiva	27.375
	Total	1.341.375

Los habilitados de este personal confeccionarán separadamente tres nóminas, una por cada uno de los tres primeros trimestres del presente año, acreditando a cada Inspector 9.125 pesetas en cada trimestre, nóminas que se formularán de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en las Ordenes de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y 9 de noviembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10) sobre formación de nóminas de los funcionarios civiles, consignando en los mandamientos de pago (documentos contables OP) la aplicación presupuestaria número 585.121/18 y la referencia al documento AD 600.205 en las nóminas del primer trimestre al AD 603.525 en las del segundo trimestre y al AD 208.006 en las nóminas del tercer trimestre.

Las nóminas, en ejemplar triplicado, se remitirán directamente a la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio y como justificante de las mismas se unirá a ellas una certificación, expedida por los Secretarios y con el visto bueno de los Inspectores-Jefes, en la que consten los nombres y apellidos de los perceptores y la indicación expresa de que les corresponde percibir las gratificaciones que se les acreditan por figurar nominalmente comprendidos en la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director general, *Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Personal de Enseñanza Media.

La Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio, por Orden de 28 del pasado mes de enero («Boletín Oficial» del 27 de febrero) y acuerdo tomado en la reunión celebrada el 13 de abril siguiente, en la que fué aprobada la distribución que detalla la Orden de 22 del citado mes de abril («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de mayo), distribuyó el crédito asignado al mismo por las Ordenes comunicadas del de Hacienda de 25 de enero de 27 de marzo para atender durante el primer semestre del año actual al régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal de los Cuerpos dependientes del Departamento.

Entre las mencionadas percepciones se cuentan las gratificaciones correspondientes al personal del Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado, por los trabajos de selección y redacción de temas para los exámenes de grado, cuyo crédito global de 150.000 pesetas para estas atenciones figura consignado en la Sección 3.ª, segunda parte, de los concedidos a la Dirección General de Enseñanza Media en virtud de la distribución aprobada por aquella Junta en la reunión que celebró el 13 del pasado mes de abril, para el cumplimiento de la cual fué dictada la Orden de 22 del mismo mes («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de mayo).

Estimando que el caso objeto de esta Resolución está dentro de las circunstancias requeridas por el artículo 101, apartado 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y por la Sección 3.ª, apartados 4 y 4-1 del Decreto número 2826/1965, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), y teniendo en cuenta que existe crédito suficiente destinado para

esta finalidad, dentro del global, asignado por el Ministerio de Hacienda al de Educación y Ciencia, y que incoado el oportuno expediente de distribución parcial del referido crédito, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de la Orden de 22 de abril antes citada, la Sección de Contabilidad de Hacienda del Departamento ha tomado razón del gasto el día 14 de julio último por un importe total de 36.500 pesetas, y que la Intervención Delegada ha intervenido dicho gasto y dado su conformidad al mismo el siguiente día 21,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes gratificaciones por trabajos realizados en la selección y redacción de temas para los exámenes de grado por los Inspectores numerarios de Enseñanza Media del Estado que a continuación se relacionan:

	Pesetas
D. Joaquín Rojas Fernández	16.500
D. Alfredo Rodríguez Labajo	20.000
Total	36.500

El Habilitado de este personal confeccionará la correspondiente nómina de acuerdo con las instrucciones dictadas por el Ministerio de Hacienda en las Ordenes de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9) y 9 de noviembre siguiente («Boletín Oficial del Estado» del 10) sobre formación de nóminas de los funcionarios civiles, consignando en el mandamiento de pago (documento contable OP) la aplicación presupuestaria número 585.121/18 y la referencia al documento AD 603.525.

Las nóminas, en ejemplar triplicado, se remitirán directamente a la Sección de Contabilidad de Hacienda de este Ministerio, y como justificante de las mismas se unirá a ellas una copia de la presente Resolución.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, *Angel González Alvarez.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Personal de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

En uso de las facultades que le confiere la Orden de 25 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y en atención a las necesidades de la enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar durante el curso académico 1967-68 los nombramientos de Profesores especiales de «Formación religiosa» y «Formación del Espíritu Nacional» de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, salvo los cambios que se produzcan por nuevas propuestas de las respectivas Jerarquías.

Por los Directores de los expresados Centros se extenderán las oportunas diligencias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 1.198.087,30 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 15 de febrero de 1967 le fué concedida para las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar «Isabel la Católica», de la barriada de Escaleritas; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 6 y 8 de febrero de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 599.043,65 pesetas (quinientas noventa y nueve mil cuarenta y tres pesetas con sesenta y cinco céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para las obras de ampliación y reforma del Grupo escolar «Isabel la Católica», de la barriada de Escaleritas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Cr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 5.820.759,41 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 9 de diciembre de 1964 y 15 de abril de 1966 le fué concedida para construir un Colegio nacional con 20 unidades escolares en la parcela B) del barrio de La Elipa; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 12 de noviembre de 1964 y 4 de febrero de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 de noviembre de 1964 y 15 de marzo de 1966,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.910.379,70 pesetas (dos millones novecientas diez mil trescientas setenta y nueve pesetas con setenta céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio nacional con 20 unidades escolares en la parcela B) del barrio de La Elipa, de esta capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 4.445.250 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 24 de julio de 1967 le fué concedida para la construcción de un Colegio nacional con 16 unidades escolares en el barrio de San Fernando, de Canillas; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 10 y 14 de julio de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.222.625 pesetas (dos millones doscientas veintidós mil seiscientas veinticinco pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio nacional con 16 unidades escolares en el barrio de San Fernando, de Canillas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Málaga solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 7.113.168,14 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 13 de mayo de 1966 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de 32 secciones, cuatro clases de trabajos manuales, sala de usos múltiples y núcleo de Dirección en la Acera del Campillo, número 13, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 12 y 23 de abril de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.556.584,07 pesetas (tres millones quinientas cincuenta y seis mil quinientas ochenta y cuatro pesetas con siete céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de 32 secciones, cuatro clases de trabajos manuales, sala de uso múltiple y núcleo de dirección en la Acera del Campillo, número 13.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 352.500 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de abril de 1967 le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Requejado; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 10 y 21 de julio de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 176.250 pesetas (ciento setenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Requejado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.413.120,05 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de julio de 1967 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de seis secciones y comedor escolar en La Peña; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 10 y 21 de julio de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 706.560,02 pesetas (setecientas seis mil quinientas sesenta pesetas con dos céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de seis secciones y comedor escolar en La Peña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 536.240 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de julio de 1967 le fué concedida para la construcción de dos escuelas y dos viviendas en Ablaña; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 10 y 21 de julio de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), y con cargo al capítulo sextor, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 268.120 pesetas (doscientas sesenta y ocho mil ciento veinte pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de dos escuelas y dos viviendas en Ablaña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 738.750 pesetas que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 23 de abril de 1966, le fué concedida para la construcción de una Escuela graduada con seis unidades escolares en San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros de Nalón, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 12 y 16 de abril de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 369.375 pesetas (trescientas sesenta y nueve mil trescientas setenta y cinco pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela graduada con seis unidades escolares en San Esteban de Pravia, Ayuntamiento de Muros de Nalón.

Lo digo a V.S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 227.225,28 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 26 de abril de 1966 le fué concedida para construir una Escuela y una vivienda en Villategil, Ayuntamiento de Cangas del Narcea, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 18 y 22 de abril de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegado de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 110.477,64 pesetas (ciento diez mil cuatrocientas setenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le falta percibir para completar el 75 por 100 del importe total abonado al contratista, que asciende a 298.787,05 pesetas, según certifica el Arquitecto escolar, para construir una Escuela y una vivienda en Villategil.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 6.588.359,40 pesetas, que por orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 9 de septiembre de 1967 le fué concedida para la construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, tipo EG-10, en la barriada de La Candelaria, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 21 y 29 de julio de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 3.294.179,70 pesetas (tres millones doscientas noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve pesetas con setenta céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones, tipo EG-10, en la barriada de La Candelaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Sor Victoria Molina Sierra, Superiora de las Religiosas Terciarias Franciscanas, Hijas de la Misericordia, en Villanueva de Alcardete (Toledo), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 175.000 pesetas, que le fué concedida por Orden de 1 de julio de 1967, para la construcción de dos aulas de Enseñanza Primaria gratuita en el Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, dependiente de la citada Instituto en Villanueva de Alcardete (Toledo), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 9 de junio de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de junio de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de servicios de Toledo, y para su abono a la reverenda Madre Sor Victoria Molina Sierra, Superiora de las Religiosas Terciarias Franciscanas, la cantidad de 175.000 pesetas (ciento setenta y cinco mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 1 de julio de 1967 para la construcción de dos aulas de Enseñanza Primaria gratuita en el Colegio de Nuestra Señora de la Piedad, dependiente de la citada Institución en Villanueva de Alcardete (Toledo), con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.—*Lora Tamayo.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Cartagena y Murcia, don Ramón Sanahuja y Marcé, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 100.000 pesetas, que le fué concedida por Orden de 27 de junio de 1967 para la construcción de un comedor escolar en el Patronato Escolar Primario, Grupo Escolar Nuestra Señora de Atocha, en Santiago y Zaraiche (Murcia), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto de 9 de junio de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 22 de junio de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de servicios de Murcia y para su abono al excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de la Diócesis de Cartagena y Murcia, don Ramón Sanahuja y Marcé, la cantidad de 100.000 pesetas (cien mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 27 de junio de 1967 para la construcción de un comedor escolar en el Patronato Escolar Primario, Grupo Escolar Nuestra Señora de Atocha, en Santiago y Zaraiche (Murcia), con cargo a la sección 18, servicio 347-831 capítulo 800, artículo 830 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.—*Lora Tamayo.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Mariano Cantalapiedra Nieto, Presidente de la Asociación Católica de Valladolid, solicitando el abono de la segunda parte de la subvención de 1.260.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 6 de abril de 1967, para la construcción de nueve aulas de Enseñanza Primaria gratuita y nueve viviendas-celdas para Profesoras religiosas en el Centro Escolar de Puentecillos y Castillejos dependiente de la Casa Social Católica de Valladolid, situado en el barrio de la Pólvora, suburbio de Valladolid, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 10 de marzo de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de mismo mes y año 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de servicios de Valladolid, y para su abono a don Mariano Cantalapiedra Nieto, Presidente de la Asociación Católica de Valladolid, la cantidad de 630.000 pesetas (seiscientas treinta mil pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 6 de abril de 1967 para la construcción de nueve aulas de Enseñanza Primaria gratuita y nueve viviendas-celdas para Profesoras religiosas en el Centro Escolar en Puentecillos y Castillejos, situado en el barrio de la Pólvora, suburbio, en Valladolid, con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—*Lora Tamayo.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre Sor Concepción Fernández Jiménez, Superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl, de Málaga, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 612.500 pesetas, que le fue concedida por Orden de 11 de septiembre de 1967, para la construcción de siete aulas de Enseñanza Primaria gratuita en la Escuela Hogar «Virgen Milagrosa», de El Palo, Málaga, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 22 de julio de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 29 de julio de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de servicios de Málaga. y para su abono a Sor Concepción Fernández Jiménez, Superiora de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl de Málaga, la cantidad de 612.500 pesetas (seiscientas doce mil quinientas pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 11 de septiembre de 1967, para la construcción de siete aulas de Enseñanza Primaria gratuita, en las Escuelas-Hogar «Virgen Milagrosa», de El Palo, Málaga, con cargo a la sección 18, servicio 347-831. capítulo 800, artículo 830 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—*Lora Tamayo.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente incoado a la vista del certificado expedido por el Arquitecto Director de las obras de construcción de un Grupo Escolar con 18 secciones, anejo a las 608 viviendas de tipo social construídas por el Instituto Nacional de la Vivienda en la barriada de La Huerta de Mena. de Huelva, a cuyo certificado acompaña presupuesto de compensación de precios correspondiente a dichas obras, al amparo de lo dispuesto en los Decretos de 22 de mayo, 11 de julio y 17 de octubre de 1963;

Resultando que por Orden ministerial de 20 de agosto de 1958 se aprobó el proyecto para la construcción por el excelentísimo Ayuntamiento de Huelva de un Grupo Escolar con 18 secciones, a construir por el Instituto Nacional de la Vivienda en la barrriada de La Huerta de Mena, de aquella capital, concediéndose

al Ayuntamiento, por Orden ministerial de 20 de agosto de 1958, una subvención en principio de 1.718.286,89 pesetas, como 50 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 24 de enero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero);

Resultando que la subvención anterior se dejó en suspenso por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria, por estar subvencionadas las obras por el Ministerio de la Vivienda, y que posteriormente en 15 de noviembre de 1962, comunicó al Director general del Instituto Nacional de la Vivienda haber sido construído el Grupo Escolar de referencia, por lo que solicitaba se abonase por este Ministerio la subvención concedida en principio por Orden ministerial de 20 de agosto de 1958;

Resultando que la subvención anterior se dejó en suspenso ria dispuso con fecha 23 de noviembre de 1962 se abonase al Instituto Nacional de la Vivienda la subvención anteriormente concedida, por un importe de 1.718.286,89 pesetas;

Resultando que el Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito de 12 de diciembre de 1962, rectificó el suyo anterior de 15 de noviembre del mismo año, manifestando qne las obras correspondientes al Grupo Escolar no habían sido todavía iniciadas y que la aportación correspondiente a este Ministerio había quedado reducida a la cantidad de 1.448.042,55 pesetas, como consecuencia de la baja producida en la subasta;

Resultando que a la vista del certificado del Arquitecto escolar de Huelva, don Francisco de la Corte López, por el que informaba hallarse las obras cubiertas, se dispuso por Orden de 31 de marzo de 1965 el abono al Instituto Nacional de la Vivienda de la primera mitad de la subvención concedida, por un importe de 724.021,27 pesetas, y que por Orden de 31 de marzo de 1967 se abonó al citado Organismo la segunda mitad de dicha subvención, por hallarse las obras totalmente terminadas, según certificado expedido por el Arquitecto escolar anteriormente citado;

Resultando que con fecha 6 de octubre de 1966 tuvo entrada en este Ministerio un certificado del Arquitecto Director de las obras del Grupo Escolar, del que se desprende que, aplicadas al precio de esta obra las disposiciones sobre compensación de precios que autorizan el aumento del 20 por 100 sobre dicho precio, resulta, respecto de la subvención concedida en su día por el Ministerio, un incremento de 289.608,51 pesetas sobre dicha subvención, al amparo de lo dispuesto en los Decretos de 22 de mayo. 11 de julio y 17 de octubre de 1963;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que ha sido tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, con fecha 21 de julio de 1967, habiendo sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 29 del mismo mes y año,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Abonar al Instituto Nacional de la Vivienda la cantidad de 289.608 pesetas (doscientas ochenta y nueve mil seiscientas ocho pesetas con cincuenta y un céntimos), como compensación de precios de las obras pendientes de ejecución en 1 de enero de 1963, correspondiente al Grupo Escolar de 18 secciones, anejo a las 608 viviendas de tipo social construídas por el citado Organismo en la barriada de La Huerta de Mena, de Huelva, cantidad que sumada a 1.448.042,54 pesetas, importe de la subvención abonada por este Ministerio para las citadas obras, y las 45.423,44 pesetas a que asciende la aportación del Ayuntamiento de dicha capital, hacen un total de 1.493.465,98 pesetas, igual al 50 por 100 del importe total del Grupo Escolar de referencia, que asciende a 2.986.931,97 pesetas, según certificación expedida por el Arquitecto Director de las mencionadas obras.

2.º Que la citada cantidad se abone con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gatos de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18 y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de novembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Barcelona

Moncada y Reixach.—«Colegio Academia Lorido», establecido en la calle Julio García, número 8, por don Julio Lorido López.

San Cugat del Vallés.—«Colegio Viaró», establecido en la calle Can Vullpalleras, apartado 14-estación de San Juan (FF. Cataluña), por don Luis Busquets Dalmau, Presidente Consejo Administración Sociedad Civil.

Provincia de Cádiz

Capital.—«Colegio San Felipe Neri», establecido en la calle de San José, número 38, por Religiosos Compañía de María (Marianistas).

Provincia de Córdoba

Capital.—«Colegio Jesús María», establecido en la calle Infanta doña María—ciudad Jardín—, número 66, por doña Juana de Castro Cadenas de Llano.

Provincia de Guipúzcoa

Hernani.—«Colegio Enseñanzas Urumea, S. A.» (parvulario), establecido en la calle Oarso, número 3, bajo, por «Enseñanza Urumea, S. A.».

Zumárraga.—«Colegio Esteban Orbegozo, S. A.», establecido en la calle Legazpia, número 14, por la «Empresa Siderometalúrgica Esteban Orbegozo, S. A.».

Provincia de Madrid

Getafe.—«Colegio El Salvador», establecido en la calle El Salvador, número 51, por don Esteban Núñez Sanz.

Provincia de Pontevedra

Vigo.—«Colegio Galaico», establecido en la calle Vázquez Varela, número 49-1.º, por doña María Rosa Rey Outerelo

Provincia de Santander

Capital.—«Colegio de María Reina», establecido en la calle Canalejas, número 99, por RR. Inmaculadas Josefinas de la Santísima Trinidad.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Badajoz

Capital.—«Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle Cristóbal Colón, número 24, por las Hermanas Misioneras Rurales del Sagrado Corazón.

Provincia de León

Bembibre del Bierzo.—«Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle Doctor Fleming, sin número, por don Andrés Muñiz Madrid y doña Pilar Fernández Agelán.

Provincia de Madrid

Capital.—«Colegio Onuba», establecido en el barrio de Moratalaz, polígono G—Casa 915—, Galerías Comerciales, por don Francisco García Meneses.

Provincia de Salamanca

Capital.—«Colegio PP. Trinitarios», establecido en la calle de Héroes de Brunete, número 36, por los Padres Trinitarios.

Provincia de Vizcaya

Lequeitio.—«Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Ochoa de Urquiza —Casa Social— por Pía Unión Misioneras Seculares de Jesús Obrero.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637 de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Camilo Fernández Rodríguez, en súplica de que se le reconozca propietario y Director pedagógico del Centro no Estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Rapariz», establecido en la calle Cuntis, número 66, 68 y 70, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña); y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de julio de 1940, a nombre de don José Rapariz Braña, autorización que se elevó a definitiva en 31 de enero de 1962;

Resultando que en 28 de febrero último, a petición de don Camilo Fernández Rodríguez, se autorizó a este colegio para trasladarse desde la calle de Frutos Saavedra, número 64 y 66, al local que ahora ocupa en la calle Cuntis, número 66, 68 y 70, en la referida localidad, y se le solicitó justificara documentalmente el traspaso de la propiedad del Centro, así como que actualizase el funcionamiento del mismo;

Resultando que se han unido al expediente:

a) Contrato privado suscrito en 17 de noviembre de 1945 entre don José Rapariz Braña y don Antonio Ramil Sobrado, mediante el cual el primero de dichos señores cede todos sus derechos en esta escritura de compra-venta del colegio que nos ocupa.

b) Escrito de don Antonio Ramil Sobrado de 12 de abril de 1967, en virtud del cual este señor reconoce copropietario del colegio a don Camilo Fernández Rodríguez, proponiendo al mismo para ocupar el cargo de Director pedagógico del Centro.

c) Documentación personal de los dos citados copropietario y de todos los profesores del colegio.

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se reconozcan copropietarios del Centro no Estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Rapariz», establecido en la calle de Cuntis, números 66, 68 y 70, en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), a don Antonio Ramil Sobrado y don Camilo Fernández Rodríguez.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesores de este colegio hecho a favor de don Camilo Fernández Rodríguez, don Antonio Ramil Sobrado, don Ernesto Fernández Rajales, don Manuel Madera Miguez, don Antonio Dopico Prada, doña María del Carmen González Fontao y doña María Candelaria Losada Seijo, todos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica de este Centro queda constituída así:

Director pedagógico: Don Camilo Fernández Rodríguez.

Niñas:

Primer y segundo cursos: Doña M.ª del Carmen González Fontao.
Tercero y cuarto cursos: Doña M.ª Candelaria Losada Seijo.

Niños:

Primer curso: Don Manuel Madera Miguez.
Segundo curso: Don Ernesto Fernández Rajales.
Tercer curso: Don Antonio Dopico Prada.
Cuarto curso: Don Antonio Ramil Sobrado.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado los niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Visto el expediente instruído a instancia de la Reverenda Madre Isabel Cristia, Superiora del Centro no Estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en la calle de Urdaneta, número 12 —barrio de Lasarte—, en Hernani (Guipúzcoa), a cargo de las Religiosas del Inmaculado Corazón de María (Congregación de Misioneras de la Caridad), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más de niñas, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de marzo de 1962, bajo la dirección pedagógica de la Reverenda Madre Ignacia Pascual Caso, con una clase de párvulos y dos de niñas a cargo de la Madre Josefina Arnau Nebat, Madre M.ª del Pilar Georgia García Blas y la citada Directora, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 11 de junio de 1963;

Resultando que se unen al expediente la documentación de la Profesora que se hará cargo de la nueva clase y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no Estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en la calle de Urdaneta, número 12 —barrio de Lasarte—, en Hernani (Guipúzcoa), a cargo de las RR. Hijas del Inmaculado Corazón de María—Congregación de Misioneras de la Caridad—, para ampliar sus clases con una más de niñas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora de esta clase hecha a favor de la Madre Mercedes Greoles Morera, en posesión del título profesional, correspondiente a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que la organización pedagógica del colegio quede constituída así:

Directora: Madre Ignacia Pascual Casao.

Párvulos: Madre Mª del Pilar Georgia García Blas

Niñas:

Curso primero: Madre Ignacia Pascual Casao.
Curso segundo: Madre Josefina Arnau Nebot
Curso tercero: Madre Mercedes Greoles Morera

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así

como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado los niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Mariano Pérez Moreno, propietario y Director pedagógico del Centro no Estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Concepción» (masculino), establecido en la calle Virgen de los Reyes, número 28 —barrio de la Concepción—, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más de niños, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de julio de 1963, bajo la dirección pedagógica de don Tomás Río Belver, con una clase unitaria de niños a cargo de dicho señor, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 4 de febrero de 1966;

Resultando que en 29 de julio de 1966 se aprobó el nombramiento de Director pedagógico y Profesor hecho a favor de don Mariano Pérez Moreno;

Resultando que se une al expediente la documentación del Profesor que ha de encargarse de la nueva clase;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Concepción» (masculino), establecido en la calle Virgen de los Reyes, número 28, Barrio de la Concepción, en Madrid, por don Mariano Pérez Moreno para ampliar sus clases con una más de niños.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor de esta clase hecho a favor de don José Cortés Molina, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la Organización Pedagógica del Colegio es la siguiente:

Director pedagógico: Don Mariano Pérez Moreno.

Niños:

Cursos 1.º y 2.º: Don José Cortés Molina.
Cursos 2.º y 3.º: Don Mariano Pérez Moreno.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, que están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas; dentro de esta división, maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de julio de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Dolores Pérez Moreno, propietaria del Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado «Colegio Academia Concepción» (femenino), establecido en la calle Virgen de los Reyes, número 30, en Madrid, en súplica de que se le autorice para ampliarle con una clase de párvulos; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 19 de mayo de 1961, bajo la dirección pedagógica de don Mariano Pérez Moreno, con una clase unitaria de niñas, a cargo de doña Francisca Jiménez Verdú; autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se unen al expediente la documentación del Profesor que ha de hacerse cargo de la nueva clase.

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado «Colegio Academia Concepción» (femenino), establecido en la calle Virgen de los Reyes, número 30, en Madrid, por doña María Dolores Pérez Moreno, para ampliar sus clases con una de párvulos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora del Colegio hecho a favor de doña María Rosa Roe Domingo, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que la organización del Colegio quede constituída así:

Director: Don Mariano Pérez Moreno.

Párvulos: Doña Francisca Jiménez Verdú.

Unitaria de niñas: Doña María Rosa Roe Domingo.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe sobre el funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del mismo se concedió en 19 de mayo de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Antigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído por la Secretaría Provincial de las Religiosas de la Congregación de Hermanas de la Caridad de Santa Ana en súplica de que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle Sotera de la Mier, número 6, y plaza del Cristo, número 3, en Portugalete (Vizcaya), a cargo de dicha Comunidad, para ampliar sus clases; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de julio de 1946, elevada a definitiva en 30 de septiembre de dicho año, con una clase de párvulos, una unitaria de niñas y seis graduadas, también para niñas;

Resultando que se han unido al expediente planos de las clases que se amplían, sitas en el edificio construído de nueva planta en la plaza del Cristo, número 3, en dicha localidad, y la documentación de las actuales profesoras;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de no-

viembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Sotera de la Mier, número 6, y plaza de Cristo, 3, en Portugalete (Vizcaya), a cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana, para ampliar sus clases de siete que tenían antes hasta las veinte que funcionan ahora, o sea, nueve de párvulos y maternales y once graduadas de niñas.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y profesoras hecho a favor de las religiosas Francisca Olagaray Damboriena, Magdalena Godínez Sicard, Clotilde Domínguez Campos, Anatolia Gozalo Valentín, Carmen López Valenzuela, María Carmen Mompó Calbuig, Teresa Santolaria Plo, María Victoria Prieto Santiago, Teresa Fernández Ortiz, Lourdes Salvador André, Concepción Martín Fandiño, María Soledad Esturiz Olaverri, María Dolores Osa Aldabaldetrecu, Pilar Uría Aramendi, Ana Garraza Rodríguez, Isabel Pascual Morrás, María del Carmen Ardoiz Navarro, Rosa María Remiro Díez, María Rosario Fernández Peña, Isabel Clemos Rubio y Teresa Palacios Perdiguero, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que a la mayor brevedad se envíe cuadro de la organización pedagógica del Colegio, según el modelo oficial, en donde consten todas las clases, matrícula de cada una, si son niños o niñas, de pago o gratuitos y profesora que la regenta.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Presentación de la Guerra Calavia, propietaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido, primeramente, en la calle de Pedro Laborde, número 12, en la misma ciudad, en súplica de que se le autorice para aumentar sus clases; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de abril de 1957 con una clase unitaria de niñas, bajo la dirección y la regencia de la propia interesada, autorización que se elevó a definitiva en 26 de mayo de 1964;

Resultando que en 18 de diciembre de 1964 se autorizó el traslado del Colegio desde su antiguo domicilio al actual de la calle Pedro Laborde, número 12, en Madrid, edificio construído de nueva planta, con la misma organización que cuando se autorizó;

Resultando que se han unido al expediente la documentación personal de los nuevos profesores;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Inmaculada», establecido en la calle Pedro Laborde, número 12, en Madrid, por doña Presentación de la Guerra Calavia, para ampliar sus clases con una de párvulos, dos más de niñas y cinco de niños, aumento supeditado a que se envíe la documentación de los profesores que hayan de regentarlas.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesoras del Colegio hecho a favor de doña María de los Angeles Sánchez Blázquez, doña María del Carmen Maestre Mena, doña Julia García Archilla, doña Ana María Frías Manchado y doña María Paz Aparicio Torrico, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

No se autoriza el nombramiento del Maestro don Santos Bodega Ortega hasta que no se complete su documentación, así como la de los otros profesores que han de tener a su cargo las otras clases.

Tercero.—Que a la mayor brevedad se remita cuadro de la organización pedagógica del Colegio, según el modelo oficial.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Manuel Martínez de Pinillos Ceballos, propietario y Director pedagógico del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Academia Divina Pastora», establecido en la calle de Juan Núñez, número 4, en Sevilla, solicitando autorización para ampliarle con una clase de párvulos en un local cerca del anterior, sito en la calle de León XIII, sin número, esquina a la de Fray Isidoro de Sevilla, en la misma ciudad;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 3 de enero de 1957 con una clase unitaria de niñas, bajo la dirección y la regencia del propio interesado, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 13 de diciembre de 1960;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificado expedido por autoridad municipal competente acreditativo de que aquél reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene y copia del título profesional de la Maestra que ha de hacerse cargo de la nueva clase;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Academia Divina Pastora», establecido en la calle de Juan Núñez, número 4, en Sevilla, para ampliarle con una clase de párvulos, que funcionará en la calle de León XIII, sin número, esquina a la de Fray Isidoro de Sevilla, en la misma ciudad y cercano al anterior domicilio.

2.º Que se nombre Profesora de esta clase a doña María del Carmen Martínez de Pinilla Ceballos, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, si bien este nombramiento no tendrá plena efectividad hasta que no se envíe certificado del señor Cura Párraco, otro de la Alcaldía de buena conducta, otro de antecedentes políticos expedido por la Policía, la Guardia Civil o el Movimiento y otro médico de que la interesada no padece enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que le impida el ejercicio de la enseñanza.

3.º Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Director: Don Manuel Martínez de Pinilla Ceballos.

Clases en Juan Núñez, 4:

Unitaria niños: Don Manuel Martínez de Pinillos Ceballos.

Clases en León XIII, sin número:

Párvulos: Doña María del Carmen Martínez de Pinillos Ceballos.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nueva dirección y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio

de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Bueno Pedrerol, propietaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Parvulario Beybi», establecido en la calle Cornellá Moderno, número 52 —torre—, en Cornellá de Llobregat (Barcelona), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una unitaria de niñas y otra unitaria de niños; y

Resultando que este Centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 6 de mayo del corriente año, bajo la dirección pedagógica de la interesada, con una clase de párvulos a cargo de la misma;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación del Profesor que ha de hacerse cargo de la clase de niños;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Parvulario Beybi», establecido en Cornellá de Llobregat (Barcelona) por doña María Bueno Pedreral, para aumentar sus clases con una unitaria de niños y convirtiéndose la de párvulos en una de párvulos y unitaria de niñas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor de la nueva clase de niños hecho a favor de don Juan Antonio Aldea Trías, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Directora pedagógica: Doña María Bueno Pedreral.
Párvulos y niñas: Doña María Bueno Pedreral.
Unitaria niños: Don Juan Antonio Aldea Trías.

Estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Isabel Pérez González, Directora y propietaria del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en Cruce Nuevo, número 10, en Lugones, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), en súplica de que se le autorice para ampliar sus clase con una de niños; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de febrero de 1966, bajo la dirección pedagógica de la interesada, con una clase unitaria de niñas a cargo de la misma, autorización que aún no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se unen al expediente planos de la nueva clase, certificado que acredita que ésta reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, documentación del Profesor que se encargará de la misma e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en Cruce Nuevo, número 10, en Lugones, Ayuntamiento de Siero (Oviedo), por doña María Isabel Pérez González para ampliar sus clases con una unitaria de niños.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesor de esta clase hecho a favor de don Jesús Fernández López, en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora pedagógica: Doña María Isabel Pérez González.
Unitaria niñas: Doña María Isabel Pérez González.
Unitaria niños: Don Jesús Fernández López.

Estas clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todo de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumentos de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del Colegio se concedió en 14 de febrero de 1966, ya que ha transcurrido el año de la provisionalidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Servicios Económicos Especiales

MAESTRO. RECLAMACION

Vistos los escristos de 18 de enero y 19 le septiembre de 1967, de don Juan José Martínez Sánchez, Maestro nacional de la Agrupación Escolar Mixta «La Perdoma», de La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), así como los informes de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria de 10 de junio y 29 de julio del año en curso, y teniendo en cuenta:

Primero.—Que el señor Martínez Sánchez reclamaba el abono de la parte proporcional correspondiente al período de 1 al 15 de julio de las ayudas concedidas para permanencias, con cargo a los Fondos del Principio de Igualdad de Oportunidades, a pesar de que el calendario escolar de la provincia, aprobado por la Comisión Permanente del Consejo de Educación Primaria de aquella provincia en 5 de julio de 1965 implicaba que los días de dicho período correspondían ya al de vacaciones estivales.

Segundo.—Que la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria informó en 10 de junio que no procedía el abono reclamado por el señor Martínez Sierra, y en 29 de julio que las 30 ayudas concedidas a la citada Agrupación Escolar fueron ya distribuídas en partes iguales entre los señores Martínez Sánchez y Barrera Piñero.

Tercero.—Que puesto el expediente a disposición del interesado para el preceptivo trámite de vista y audiencia, el señor Martínez Sánchez formuló su escrito de 19 de septiembre, en el que se limitaba a manifestar que consideraba injusta la liquidación de permanencias realizada por el Habilitado.

Cuarto.—Que el derecho de los Maestros al percibo de per-

manencias sólo debe considerarse perfectamente nacido cuando efectivamente se ha prestado al correspondiente servicio generador del mismo, lo que no ha ocurrido en el presente caso por reclamarse la parte proporcional de permanencias correspondiente a un período de tiempo legalmente vacacional,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar las peticiones formuladas por el señor Martínez Sánchez.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967. —El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de Enseñanza Primaria.

CREDITO

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria para la distribución del crédito de 15.000.000 de pesetas, que figura con el número 347 442/2 en el vigente presupuesto de gastos de este Departamento, conforme al plan elaborado por el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición, tomada razón del gasto por el Servicio de Contabilidad de Hacienda y fiscalizada favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado con fechas 6 de julio y 2 de septiembre de 1967, respectivamente,

Este Ministerio ha dispuesto que el mencionado crédito quede distribuído en la siguiente forma:

	Pesetas
1.º Para reponer y mejorar las instalaciones, excepto obras en edificios y adquisición de mobiliario en los 4.636 comedores escolares que funcionan en Centros estatales, con 34.047 unidades escolares, a razón de 500 pesetas por comedor y 125 pesetas por unidad.	6.573.875
2.º Para atender al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales en la organización, orientación y comprobación de los 4.636 comedores que integran la red (material fungible, gastos administrativos, luz, calefacción, etcétera), a razón de 200 pesetas por comedor	927.200
3.º Subvención a la Jefatura Central del SEAN, a razón de 100 pesetas por comedor de los 4.636 que integran la red, por los gastos siguientes: local, luz, teléfono, material de oficina, edición de impresos, formularios y demás gastos administrativos	463.600
4.º Para instalación de los comedores que funcionarán en las Escuelas Comarcales que se creen, para atender a las necesidades que surjan como consecuencia de nuevos servicios de transporte escolar y para mejoras en la instalación de comedores que están funcionando con instalaciones deficientes e incapaces para atender al número de escolares beneficiados, y que se establecerán por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria	7.035.325
Total	15.000.000

5.º Las subvenciones se satisfarán de una sola vez, con libramientos en firme y en la forma reglamentaria, a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio y las de Madrid (incluída la de Jefatura Central) al Habilitado general del Departamento.

Por el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición se redactarán, por triplicado, las relaciones nóminas de los comedores, que serán facilitadas a los Pagadores provinciales para el abono de los perceptores; también se acompañará certificación de la Sección de Contabilidad de Hacienda, si se trata de la provincia de Madrid, o de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia en las restantes provincias, en la que se acredite haber rendido las cuentas del año anterior o negativa de no haber percibido subvención, y que les será facilitada por los Centros escolares, que las solicitarán en la forma acostumbrada.

Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria destinarán la partida de 927.200 pesetas (Inspección Provincial) a las Oficinas Provinciales del SEAN, en la forma en que la Jefatura Central de dicho Organismo les comunicará oportunamente.

6.º Los comedores escolares de la actual red están obligados a justificar las cuentas dentro del año en curso, fecha que deberán llevar las facturas y documentación presentadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Cumplidos el día 31 del pasado tres años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Armando del Río Llabona, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, con el número de registro de personal A17EC74, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el primero), de 10.710 pesetas, al citado Catedrático, con efectos del día 1 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 30 del actual veinticuatro años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Miguel Farre Albages, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona, con el número de Registro de Personal A17EN17, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1967,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el octavo), de 10.710 pesetas al citado Catedrático, con efectos del día 1 del próximo mes de julio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 18 del actual veintiún años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por doña Carmen Jiménez Serrano, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla con el número de Registro de Personal A17EN33, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el séptimo), de 10.710 pesetas al citado Catedrático con efectos del día 1 de agosto próximo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 31 del pasado nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Santiago Rodríguez García, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia con el número de Registro de Personal A17EN44, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el tercero), de 10.710 pesetas, al citado Catedrático, con efectos del día 1 del actual.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 31 del pasado tres años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Antonio Gavira Alba, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, con el número de Registro de Personal A17EN68, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el primero), de 10.710 pesetas, al citado Catedrático, con efectos del día 1 del actual.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, Gratiniano *Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la petición formulada por don Mariano López-Fando Rodríguez, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo, en solicitud de ser declarado en la situación de supernumerario por haber sido nombrado Delegado provincial de Sindicatos de la provincia de Soria, y de conformidad con lo determinado en el artículo 46-1a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar a don Mariano López-Fando Rodríguez (A22EN43), en situación de supernumerario en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, funcionario que mientras se encuentre en esta situación no percibirá sueldo ni remuneración alguna por su Cuerpo, declarándose vacante su plaza, que será provista en la forma reglamentaria.

Lo digo a *V.* S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por doña Dulcenombre Bonilla Rico, Ayudante de Taller interina de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, en solicitud de un nuevo año de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo de la enseñanza hasta completar los veinte años de servicios abonables necesarios para su clasificación pasiva;

Resultando que por Orden ministerial de 29 de noviembre de 1966, previa instrucción del oportuno expediente se autorizó a la interesada para continuar en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables, previa instrucción de expedientes anuales de capacidad y sin que tal autorización suponga modificación de los restantes derechos de la interesada como funcionaria de empleo interina;

Vista la certificación acreditativa de que la interesada reúne las condiciones físicas y mentales suficientes para el desempeño de la función docente, y de conformidad con lo determinado en el artículo 39-4, en relación con los 24-3 y 105 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 1.º-2 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos, aprobado por Decreto 1129/1966, de 21 de abril, y artículo 30 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Dulcenombre Bonilla Rico prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo como Ayudante de Taller de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Jaén, sin que esta autorización suponga modificación de los restantes derechos de la interesada como funcionaria de empleo interina y debiendo continuar produciéndose anualmente expediente de capacidad hasta el cumplimiento, en su caso, de los veinte años de servicios abonables para clasificación pasiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.—El Director general, Gratiniano Nieto.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la instancia formulada por don Andrés Bolarín Molina, Profesor de entrada interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, en solicitud de un nuevo año de prórroga en su actual situación de continuidad en el servicio activo de la enseñanza, hasta completar los veinte años de servicios abonables, necesarios para su clasificación pasiva;

Resultando que por Orden ministerial de 7 de julio de 1962, previa instrucción del oportuno expediente, se autorizó al interesado para continuar en el servicio activo hasta completar veinte años de servicios abonables, previa instrucción de expedientes anuales de capacidad y sin que tal autorización suponga modificación de los restantes derechos del interesado como funcionario de empleo interino;

Vista la certificación acreditativa de que el interesado reúne las condiciones físicas y mentales suficientes para el desempeño de la función docente y de conformidad con lo determinado en el artículo 39-4, en relación con los 24-3, y 105 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 1.º-2 del texto refundido de la Ley de Derechos Pasivos, aprobado por Decreto 1129/1966, de 21 de abril, y artículo 30 del Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Andrés Bolarín Molina prórroga de un año en su actual situación de continuidad en el servicio activo como Profesor de entrada interino de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia, sin que esta autorización suponga modificación de los restantes derechos del interesado como funcionario de empleo interino y debiendo continuar produciéndose anualmente expediente de capacidad hasta el cumplimiento, en su caso, de los veinte años de servicios abonables para clasificación pasiva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplida en el día de la fecha la edad reglamentaria para su jubilación forzosa, de conformidad con lo determinado en los artículos 17 y 39/1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957, y 9 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Marino Antequera García, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada, número de Registro de Personal (A22EN48).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

PATRIMONIO ARTISTICO NACIONAL

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Conjunto Histórico Artístico a favor de la parte monumental de Azcoitia (Guipúzcoa).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha parte monumental.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente instruído a tal efecto.

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Azcoitia (Guipúzcoa) que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Ilmo. Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

Vista la propuesta formulada por el Ministerio de Asuntos Exteriores,

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor de la parte española de Arneguy (Navarra).

2.º Recabar de los Servicios Técnicos correspondientes un plano de dicha parte española, fotografías y Memoria histórico y artística de la misma.

3.º Conceder el trámite de audiencia en el momento oportuno a cuantos tengan interés en el expediente.

4.º Hacer saber al Ayuntamiento de Arneguy que, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el paraje cuya declaración se pretende deben ser sometidas a conocimiento de esta Dirección General.

Lo digo a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Ilmo. Sr. Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

CENTROS. CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón, e informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Castellón queda constituído del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don José Ferrer Fonrs, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Teodosio Sangüesa Virgos, Diputado-Delegado de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Ilustrísimo señor don José Cid López, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial; don Timoteo Pérez Rodríguez, Interventor de la excelentísima Diputacióén; don Eduardo Codina Armengot, Archivero de la excelentísima Diputación; don Manuel Pastor Miralles, Teniente de Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de Castellón, y don Manuel Arnáu Jaques, como representante de los distritos rurales.

Secreario: Don Manuel Martínez Masegosa, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y Delegado provincial de Archivos y Bibliotecas.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 13 de mayo de 1957, por la que se designaron los componentes de dicho Patronato.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona e informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que el Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Tarragona quede constituído del modo siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Federico Gerona de la Figuera, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan Amado Albuy Busquets, Vicepresidente de la excelentísima Diputación Provincial y Presidente de la Comisión de Educación, Deportes y Turismo.

Vocales: Don Joaquín Fabra Grifoll, Diputado Presidente de la Comisión de Hacienda y Economía de la excelentísima Diputación Provincial: Don Miguel Alfaras Castañeras, Secretario de la Excelentísima Diputación Provincial; don Arturo Baixuli Morales, Interventor de la Excelentísima Diputación; don Felipe Mateu Llopis, Inspector Regional de Bibliotecas de la Zona de Levante; don Antonio Bruned de Gayán, Director del Instituto de Enseñanza Media de Tarragona; don Joaquín Celma Sanz, Delegado Provincial de Organizaciones juveniles, y don Eduardo Serres Sena, Vicepresidente de Obras Sociales.

Secretario: Don Feliciano Conde Conde, Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Segundo.—Queda derogada la Orden ministerial de 25 de abril de 1961 por la que se designaron los componentes de dicho Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato de la Casa Municipal de Cultura de Ripoll (Gerona), relativa a la renovación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 8 de marzo de 1957,

Este Ministerio ha tenido a bien designar el Patronato que ha de regir la Casa Municipal de Cultura de Ripoll (Gerona), que se constituirá del modo siguiente:

Presidente: Don Miguel Nardj Viñas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ripoll.

Vocepresidente: Don Joaquín Boirés Sabatés, Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Cultura.

Secretario: Don Joaquín Martín Abril.

Tesorero: Don Juan Puig Roca.

Vocales: Reverendo Padre Ramón Puigcercós Tordelespar, Cura-Arciprestre; don Joaquín Martín Abril, Director del Grupo Escolar «Juan Maragall»; don Leopoldo González Díaz, Concejal; don José Guardia Pous, Concejal, y don Santiago Ros Oller, Presidente del Centro de Iniciativas y Turismo de Ripoll y comarca; don Alejandro Roca Remolíns, como persona de reconocido relieve cultural en la localidad; don Juan Puig Roca, como persona de reconocido relieve cultural en la localidad; don Eudualdo Graells Puig, Presidente del Patronato del Archivo del Museo Folklórico de San Pedro, y don Francisco Pujolar Giménez, en representación de la Biblioteca Pública Municipal, integrada en la Casa Municipal de Cultura.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Presidente del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo e informe favorable emitido por la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto de 4 de julio de 1952,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicepresidente y Vocal del Patronato del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Lugo, respectivamente, a los señores don Pedro Díaz Carreiras y don Constantino Sieiras Bustelo, por haber cesado en dichos cargos don Federico Bouza Fernández y don Enrique Costas Sánchez que les venían desempeñando en la actualidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Visto el Concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel y el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad,

Vistos asimismo los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Teruel y el Ayuntamiento de Santa Eulalia del Campo, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el Concierto formalizado entre la Dirección del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva y el Ayuntamiento de Ayamonte, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal de dicha localidad.

Vistos asimismo los Reglamentos de régimen interno para el funcionamiento de la referida Biblioteca y el de préstamo de libros y de conformidad con el informe emitido por el Servicio Nacional de Lectura,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Concierto suscrito por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Huelva y el Ayuntamiento de Ayamonte, así como los Reglamentos de régimen interno y de préstamo de libros de la mencionada Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Sección de Servicios Generales

PERSONAL FACULTATIVO

Vista la instancia presentada por doña Mercedes Aguilar López, funcionaria interina del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en los Servicios de Bibliotecas de Albacete, en la que solicita licencia por alumbramiento.

Vistos asimismo el informe favorable de la Directora de los citados Servicios y la certificación médica que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71,2 de la Ley de Funcionarios del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Mercedes Aguilar López licencia por alumbramiento por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento, con percibo de todos sus derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de julio de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña María Teresa López-Cortón Fernández, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC273 de la relación de funcionaros, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, en la que solicita licencia por alumbramiento,

Vistos asimismo el informe favorable del Jefe del Centro y la certificación médica que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71,2 de la Ley de Funcionarios del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María Teresa López-Cortón Fernández licencia por alumbramiento por el tiempo que tarde en dar a luz más cuarenta días después del alumbramiento, con percibo de todos sus derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de julio de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña María de los Dolores de Onís Almarza, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, números A26EC166 de la relación de funcionarios del expresado Cuerpo, con destino en el Registro General de la Propiedad Intelectual de Madrid, en la que solicita licencia por alumbramiento.

Vistos asimismo el informe favorable del Jefe del Centro y la certificación médica que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964, y Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María de los Dolores de Onís Almarza licencia de alumbramiento, por el tiempo que tarde en dar a luz más cuarenta días después, con percibo de todos sus derechos económicos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña Josefina Egea Krauel, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC212 de la relación de funcionarios del expresado Cuerpo, con destino en los Archivos Histórico de Protocolos y de la Delegación de Hacienda de Almería, en la que solicita licencia por alumbramiento.

Vistos, asimismo, el informe favorable de la Directora de los Archivos y la certificación que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a doña Josefina Egea Krauel licencia por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento, con percibo de todos sus derechos económicos.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicio Generales.

Vista la instancia presentada por doña María de los Angeles Vázquez Vaamonde, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC324 del Registro de Personal, con destino en la Biblioteca Pública de Pontevedra, en la que solicita licencia por alumbramiento.

Vistos, asimismo, el informe de la Directora de la Biblioteca y la certificación médica en la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2. de la Ley de Funcionarios de 7 de febrero de 1964 y Decreto de 20 de julio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto, ha tenido a bien conceder a doña María de los Angeles Vázquez Vaamonde licencia, con percibo de todos sus derechos económicos, por el tiempo que tarde en dar a luz, y cuarenta días después del alumbramiento, debiendo comunicar, mediante certificado médico o presentación del Libro de Familia, la fecha en que tenga lugar el alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efctos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña María Remedios Moralejo Alvarez, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC300 de la relación de funcionarios, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza, en la que solicita licencia por alumbramiento.

Vistos, asimismo, el informe favorable del Jefe del Centro y la certificación médica que se acompaña a la solicitud, por la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo mes de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2. de la Ley de Funcionarios del Estado de 7 de febrero de 1964 y Real Orden de 5 de enero de 1924, ha tenido a bien conceder a doña María Remedios Moralejo Alvarez licencia por alumbramiento por el tiempo que tarde en dar a luz, más cuarenta días después del alumbramiento, con percibo de todos sus derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *José Raya.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. Directora de la Biblioteca de la Universidad de Murcia, número A25EC317 del Registro de Personal, en la que solicita licencia por alumbramiento,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2 de la Ley de Funcionarios de 7 de febrero de 1964 y Decreto de 20 de julio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de agosto, ha tenido a bien conceder a doña María del Carmen Fernández-Villamil Ingunza licencia, con percibo de todos sus derechos económicos, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento, debiendo comunicar mediante certificado médico o presentación del Libro de Familia la fecha en que tenga lugar el alumbramiento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efctos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, *E. González Zapater.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy don Benjamín Artiles Pérez, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC7 de la relación de funcionarios del expresado Cuerpo, Director de los Servicios de Archivos de Las Palmas de Gran Canaria,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y artículo 39.1. de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha al referido funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Benjamín Artiles Pérez, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de julio de 1967.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, *E. González Zapatero.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy don Vicente Huici Miranda, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC11 de la relación de funcionarios del expresado Cuerpo, Director de la Biblioteca Popular de Valencia,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y artículo 39.1. de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha al referido funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don Vicente Huici Miranda, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de julio de 1967.—El Director general de Archivos y Bibliotecas, *E. González Zapatero.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad reglamentaria para su jubilación en el día de hoy don José María de la Peña y de la Cámara, funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC14 de la relación de funcionarios del expresado Cuerpo, Director del Archivo General de Indias, Sevilla,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y artículo 39.1. de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha al referido funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos don José María de la Peña y de la Cámara, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de septiembre de 1967. — El Director general, *E. González Zapatero.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Vista la instancia presentada por doña Cecilia Fernández Fernández, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC279, con destino en el Servicio Nacional de Lectura, en la que solicita licencia de tres meses para resolver asuntos familiares.

Visto, asimismo, el favorable informe del Jefe de la Oficina Técnica del citado Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a doña Cecilia Fernández Fernández tres meses de licencia, sin retribución alguna, para que pueda atender sus asuntos familiares.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efctos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967. — El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PENSIONES DE ESTUDIO

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos, según Resolución de 3 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), para la adjudicación de Pensiones de Estudio destinadas a la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional para Graduados, Músicos y otros profesionales de Bellas Artes, con cargo al crédito consignado en el capítulo VI, artículo único, concepto VI del Plan de Inversiones para 1967 del Patronato de Igualdad de Oportunidades.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisiones de selección de Distrito Universitario y el favorable informe de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

1.º Conceder Pensiones de Estudio para el curso 1967-68 a favor de los Graduados, Músicos y otros profesionales de Bellas Artes que a continuación se citan, por las cuantías, el período de tiempo y para los temas y Centros que también se detallan:

Distrito Universitario de Madrid

1. Hidalgo Alexandre, don Pedro José.—Para realizar un trabajo sobre el tema «Estudio cinético de la descomposición térmica del bromato sódico». Universidad de Munich. Período: Tres meses.

2. Rodríguez López, don Francisco.—Para realizar un trabajo sobre el tema «Recolección mecanizada de la remolacha en España». Tiempo: Dos meses.

3. Fernández Figueroa, doña María José.—Para realizar un trabajo sobre el tema «Espectrofotometría de placas estelares, tomadas en el ultravioleta, y aplicación a la obtención de modelos estelares». En el Instituto de Astrofísica de Lieja (Bélgica). Período: Tres meses.

4. Rego Fernández, don Manuel E.—Para realizar un trabajo sobre el tema «Técnica de la obtención de aspectros estelares en el infrarrojo y estudio fotométrico de los mismos, con aplicación al estudio de estructuras internas». En el Instituto de Astrofísica de Lieja (Bélgica). Período: Tres meses.

Distrito Universitario de Salamanca

1. Rodríguez Fernández, don Celso.— Para realizar un trabajo sobre el tema «Investigaciones de fuentes y versiones bíblicas». En Beuron (Alemania). Período: Tres meses.

2.º Los pensionados relacionados anteriormente quedan sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la norma primera de la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 3 de mayo de 1967, y su incumplimiento dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso, anotándose tal incumplimiento en el Registro correspondiente, comunicándose igualmente al Centro docente, dependencia del Ministerio y Organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Conforme a la norma primera, estas pensiones son incompatibles con cualquier otra ayuda concedida para ser disfrutada dentro del mismo año.

El pago de las pensiones se realizará a través de las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario, en la forma establecida en la norma vigesimotrecrea, letra a), y de los gastos de desplazamiento, en los casos que se considere preciso

su otorgamiento, se solicitará y tramitará en la forma prevista por la norma vigésimo tercera, letra e).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

BECAS

Ilmos Sres.: Convocado por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, en nombre del Patronato Nacional del Fondo para el Fomento de Igualdad de Oportunidades, en resolución de 24 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio de 1967), concurso público de méritos para la adjudicación, por prórroga o nueva adjudicación, de becas con destino a estudios dirigidos a la actividad misionera.

Vista la propuesta formulada por el Consejo Superior de Misiones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero de la Ley de 19 de julio de 1944; de acuerdo con la misma y con el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien disponer:

1.º Conceder para el curso académico 1967-68 ochenta y ocho becas (diez prórrogas y sesenta y ocho nuevas adjudicaciones), por las cuantías que se indican, con cargo al crédito que figura en el Plan de Inversiones para el año 1967 (capítulo cuarto, artículo único, concepto séptimo) para realizar estudios relacionados con la actividad misionera:

		Pesetas
1.	Abaurrea Saraste, María del Carmen.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
2.	Arroyo de la Heras, Piedad.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
3.	Ezquerra Lobato, Herenia.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
4.	Hernández Herrero, Matilde.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
5.	Martín Cubero, Carmen. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
6.	Mendioroz Gil, María Rosario.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
7.	Moreno Pérez, Carmen.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
8.	Ngo Hona, Dorothée Joséphine.—Medicina para Misioneros Madrid	7.200
9.	Rúa Feijoó, Libia.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
10.	Turrillas Benavente, Emilia.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200

Nuevas adjudicaciones

1.	Aguirre Olcoz, Elena.—Maestría Misionera. C. U. Madrid	1.500
2.	Aguirregomezcorta Eizaguirre, María Teresa.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
3.	Alvarez García, Joaquín.—Maestría Misionera. C. U. Madrid	7.200
4.	Alvarez Vega, Carmen.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
5.	Aramburu Irazu, Natividad.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	1.500
6.	Bandera García, Rafael.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
7.	Barinagarementería Aransolo, Laura.—Medicina para Misioneros	7.200
8.	Belver Belver, Manuel.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
9.	Benito Sanz, Fernando. — Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
10.	Bermúdez López, Fernando María. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
11.	Blanco Martínez, Primitivo.—Maestría Misionera, C. U.	7.200
12.	Cea Rodríguez, Amelia.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
13.	Celdrán Galán, María Isabel. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
14.	Cenoz Cenoz, María Antonia.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
15.	Ciordia Muguerza, María Begoña. — Medicina para Misioneros	7.200
16.	Codesal Calvo, María Luisa.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
17.	Dávila Feliú, María Dolores.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
18.	Delgado Guede, Jesusa.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
19.	Díez Martín, María Angeles.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
20.	Eguillor Munarriz, María Natividad Teresa.—Medicina Misionera. Madrid	7.200
21.	Echevarrieta, José Ramón.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
22.	Escauriaza Torres, Ricardo de.—Medicina para Misioneros	7.200
23.	Escudero Herrero, Jesús. — Maestría Misionera. C. U. Madrid	3.600
24.	Fernández Curiel, María Angustias.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
25.	Fernández Santos, Agustín.—Maestría Misionera. C. U. Madrid	3.600
26.	Fernández Somoano, Angel.—Maestría Misionera. C. U. Madrid	7.200
27.	Frontaura Rojo, Caridad.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
28.	Frutos Meléndez, Mercedes.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
29.	García Garrido, María del Pilar.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
30.	García Lobo, Angeles.—Maestría Misionera. Madrid. C U.	3.600
31.	García Merino, Angeles. — Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
32.	Garitaño Irazábal, María Felisa.—Medicina para Misioneros. Madrid	3.600
33.	Godos Pozo, José María.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
34.	Gómez Carrero, Mirian.—Medicina para Misioneros. Madrid	3.600
35.	Guerra Galdós, Lourdes.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
36.	Gutiérrez Gómez, María Mercedes. — Medicina para Misioneros. Madrid	3.600
37.	Iborra Ansa, Pedro.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
38.	Iglesia García, María Mercedes de la.—Medicina Misionera. Madrid	7.200
39.	Izcue Echarri, Juana.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
40.	Linares de Sicilia, María Teresa.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
41.	Loma Luis, Aniceto.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
42.	Llano Delgado, Paulina.—Medicina para Misioneros	7.200
43.	Macho Fernández, María Mercedes. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
44.	Maestre Fernández, María Francisca.—Medicina para Misioneros	7.200
45.	Marie Makon, Anne.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
46.	Merino Arroyo, Angel.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
47.	Michitorena Munárriz, Juana Antonia.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
48.	Morán Fernández, Carmen.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
49.	Morán Morán, Julio.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
50.	Moro Rojo, Constancio.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
51.	Motta Vargas, Luz Augusta. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
52.	Nieto Baz, Manuel.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
53.	Nogueira Rosaleny, Marcela. Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
54.	Otegui Eleizgaray, María Teresa.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	3.600
55.	Pereira González, Jesusa.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
56.	Pereira López, Herminia. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
57.	Pérez González, Avelina.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
58.	Pérez Pérez, Mercedes. — Maestría Misionera. C. U. Madrid	3.600
59.	Puras Marín, María Cristina. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
60.	Rico Gallego, María Pilar.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
61.	Rubio Curiel, María del Carmen.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
62.	Santamaría Fernández, Lorenzo.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
63.	Santiago Morales, Teresa.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200

	Pesetas
64. Sanz Cabanilles, Fernando.—Mestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
65. Suárez Gómez, José.—Maestría Misionera, C. U. Madrid	7.200
66. Tejera Arroyo, María Teresa. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
67. Ulibarrena Martínez de Ibarreta, María del Pilar.—Medicina para Misioneros. Madrid	7.200
68. Villa Blanco, María Lourdes. — Medicina para Misioneros. Madrid	7.200

2.º Dichas becas serán percibidas trimestralmente por los interesados, a partir del 1 de octubre próximo y hasta el 30 de junio de 1968.

3.º El disfrute de estas becas es compatible con beneficio análogo otorgado por cualquier otro Organismo del Estado, la Provincia, el Municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que se obtenga autorización de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia social, previa petición razonada.

4.º Los becarios vendrán obligados a cursar, no sólo los estudios profesionales dirigidos a la actividad misionera (medicina general y sus especialidades, Magisterio, Artes y Oficios y similares, sino también a seguir simultáneamente los cursos de Misiología que organice el Consejo Superior de Misiones. De tal obligación quedarán excluídos los alumnos de la Escuela Española de Medicina «Raimundo Lulio», para Misioneros.

5.º El disfrute de estos beneficios queda condicionado a que los interesados completen su documentación, si no lo hubieren hecho antes, siendo de aplicación, en su caso, lo dispuesto en la Orden ministerial de 24 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril).

6.º Los beneficiarios que deseen obtener la prórroga para el próximo curso académico 1968-69, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la convocatoria correspondiente y, en todo caso, el notable aprovechamiento en los estudios será mérito principal, de conformidad con el artículo quinto de la vigente Ley de Protección Escolar.

7.º Los solicitantes que no figuren en la presente resolución pueden formular las reclamaciones documentadas que estimen convenientes, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el («Boletín Oficial» del Departamento.

8.º El importe de cuatrocientas noventa y nueve mil ochocientas pesetas (499.800) a que ascienden las becas concedidas por la presente Orden se abonarán con cargo al crédito, figurado en el concepto séptimo, artículo único, Capítulo IV del Plan de Inversiones para 1967, a través del Habilitado que el Consejo de Misiones designe, en la forma prevista por la Orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 21).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid 8 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos, según Orden ministerial de 3 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de mayo), para el otorgamiento de becas por prórroga o nueva adjudicación con destino a graduados que pretendan ampliar estudios en el extranjero durante el curso académico 1967-68.

Vista la propuesta elevada por las respectivas ponencias de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio y el informe favorable emitido por la Comisaría General de Protección Escolar y sistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

1.º Conceder becas de 63.000 pesetas para los nueve meses del curso 1967-68 con destino a los Colegios de España en París, Munich y otros países, a favor de los graduados que a continuación se relacionan y para los trabajos de investigación o estudios que también se detallan:

Colegio Español de París

Prórrogas:

1. Martínez Jávega, doña Elena.—Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Preparación para cátedras de francés». Facultad de Letras de la Universidad de París.

2. Moreno Marimón, doña Montserrat.—Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Génesis de las estructuras especiales. Estudio comparativo de su evolución entre una población de niños «normales» y niños dispráxicos». Hospital H. Rousselle e Instituto de Psicología de París.

3. Salvador Salvador, don Jesús.—Licenciado en Derecho. Tema: «Economía del trabajo y en especial sobre la evolución». Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París.

4. Sastre Vilarrasa, doña Genoveva.—Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Conductas de aritmetización en el estadio preoperatorio y su paso a la operatividad concreta. Formación clínica y C). Terapias: Reeducación de las estructuras lógica matemáticas». Hospital Rousselle. Instituto Psicología.

Nuevas adjudicaciones:

5. Barbero Sánchez, don Jesús.—Ingeniero de Telecomunicación. Tema: «Estudio de un amplificador paramétrico". Escuela Superior de Aeronáutica (París).

6. Castells Oliván, doña Irene.—Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Segundo año de la tesis de doctorado de tercer ciclo». Facultad de Letras. Sorbona.

7. Esteban Drake, don Antonio.—Licenciado en Derecho. Tema: «Los principios del contencioso-administrativo francés y su influecnia en el sistema español». Facultad de Derecho de París.

8. Muñoz Pérez, don Francisco.—Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Ampliación de estudios en Psicología infantil social». Universidad de La Sorbona (París).

9. Pérez Velasco, don Julio.—Licenciado en Ciencias. Tema: «Prospección geofísica». Centro de estudios geofísicos de París.

10. Rodríguez-Bachiller Pradilla, don Agustín.—Arquitecto. Tema: «Estratificación social y estratificación urbana. Métodos de información urbanística». Escuela de Altos Estudios de París.

11. Torras Elías, don Jaime.—Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «Sobre los problemas de la sociedad rural catalana en el primer tercio del siglo XIX». En el Instituto de Historia Económica y Social en La Sorbona. París.

12. Vives Puiggros, don Jorge.—Licenciado en Medicina. Tema: «Inmunohematología». Centro de transfusión sanguínea de París.

13. Yuste Llandrés, don Manuel.—Licenciado en Ciencias. Tema: «Cristalofísica». Universidad de Orsay.

Otros países

Prórrogas:

1. Berriobeña Elorza, don Ignacio. — Profesor de Dibujo. Tema: «Grabado en color con técnicas mixtas». Escuela Superior de Bellas Artes de París.

2. Boada Domenech, doña María Rosa.—Licenciada en Filosofía y Letras. Tema: «Estudio genético del aprendizaje de las estructuras lógicas y de sus consecuencias en el terreno de la regulación del cálculo». Hospital H. Rousselle.

3. Herrero de la Fuente, don Alberto.—Licenciado en Derecho. Tema: «Las relaciones franco-españolas en Derecho Internacional privado». Universidad de París.

4. Palacios García, don Juan Miguel.—Licenciado en Filosofía y Letras. Tema: «La lógica transcendental de Kant». Universidad de Bonn.

5. Quintana Zabal, don Carlos de la.—Licenciado en Medicina. Tema: «Consecuencias prácticas del estudio comparativo de los nuevos neurolépticos aplicados a las psicosis crónicas. El tratamiento neuroléptico asociado a las modernas técnicas socioterápicas». Hospital Psiquiátrico de Clermont de l'Oise.

6. Sero González, doña Ana María.—Licenciada en Medicina. Tema: «Tratamientos psicoterápicos de los niños con trastornos caracterológicos». Centro médico pedagógico «Le Coten».

7. Vidal Villa, don José María.—Licenciado en Ciencias Económicas. Tema: «Economía del Trabajo». Facultad de Derecho y Ciencias Económicas de París.

Nuevas adjudicaciones:

8. Chimenti Ruiz, don Vicente. — Ingeniero Aeronáutico. Tema: «Estudios sobre energía solar y su aprovechamiento». Facultad de Ciencias de Marsella.

9. Castañeda Boniche, don Antonio.—Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas. Tema: «Ampliar estudios de economía». Universidad de Chicago.

10. García-Porrero Pérez, don Miguel Angel.—Licenciado en Medicina. Tema: «Radiográficos neuroanatómicos y neurológicos, así como modernas técnicas de diagnóstico clínico en Neurología y Neurocirugía». Universidad de Frankfurt.

11. Goberna Ortiz, don Raimundo.—Licenciado en Medicina. Tema: «Estudio de la insulinemia en la diabetes esteroide experimental». Facultad de Medicina de Ulm (Alemania).

12. González Dorner don Alberto.—Licenciado en Ciencias Químicas. Tema: «Síntesis de derivados del fosfonatalenо». Universidad de Marburgo (Alemania).

13. Herrero Cerezo, don Fernando.—Licenciado en Medicina. Tema: «Significación funcional del sistema límbico en la neurofisiología de las integraciones emocionales». Instituto Nobel de Neurofisiología. Estocolmo (Suecia).

14. Ricoy Campo, don José Ramón.—Licenciado en Medicina. Tema: «Especialización en Neurología y Neuropatología» Instituto «Bunge» Berchem-Anvers. Bruselas.

ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

Prórrogas:

1. González de Lera, don Rafael.—Profesor de Música. Tema: «Perfeccionamiento del Contrabajo». Real Conservatorio de Música de Bruselas.
2. Martínez Carbonell, doña María Teresa. — Profesor de Música. Tema: «Ampliar estudios de interpretación de la literatura organística perteneciente a las épocas antigua, clásica y moderna». Conservatorio de Música de Viena.
3. Ramos Ramírez, don Rafael.—Profesor de Música. Tema: «Preparación para un concurso internacional de Violonchelo». Conservatorio de Música de París.

Nuevas adjudicaciones:

4. García Navarro, don Luis Antonio.—Profesor de Música. Tema: «Dirección de Orquesta». Academia de Música de Viena.
5. López Cobos, don Jesús.—Profesor de Música. Tema: «Dirección de Orquesta». Academia de Música de Viena.

COLEGIO DE MUNICH

Nueva adjudicación:

1. Alfonso Miano, don Ricardo.—Licenciado en Ciencias Políticas y Económicas. Tema: «Política de Mercados en una economía competitiva». Seminarios de Staatnimachaft Fakultat. Munich.

2.º Abonar a los citados becarios el importe de los viajes de ida y vuelta desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en que han de llevar a cabo sus trabajos.

3.º La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1967-68, y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho, demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que sobre sus estudios hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

4.º El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo, otorgado por cualquier organismo del Estado, Provincia, Municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

5.º Los nuevos beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el curso 1968-69, deberán cumplir los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Protección Escolar y haber presentado en tiempo oportuno el pasaporte y las memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

6.º Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, quedan obligados:

a) Dedicarse plenamente y sin interrupción al trabajo propuesto en el correspondiente Centro, conforme las normas propias del mismo y realizar los estudios que a juicio del Director del trabajo sean necesarios para el logro de éste.

b) Obtener los grados académicos para cuya consecución se haya concedido la beca.

c) Presentar en la Comisaría General de Protección Escolar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute de la beca, una Memoria y un breve resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo, con informe del Director del trabajo.

d) Presentar en la Comisaría General de Protección Escolar, dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute de la ayuda una Memoria y un breve resumen de la misma, explicativa de la labor, con informe del Director del trabajo.

e) Hacer mención expresa de la ayuda recibida y del Centro en que se realizó cuando el trabajo del becario dé lugar a su publicación.

f) Comunicar a la representación diplomática española acreditada en el país que en cada caso se trate, dentro de los diez días siguientes a su llegada, el domicilio y Centro de estudios o de investigación, en el caso de que la ayuda deba disfrutarse en el extranjero.

7.º Los candidatos seleccionados, para entrar en el disfrute de la beca, deberán firmar un compromiso en el que declaren expresamente que aceptan las obligaciones a que se refiere la norma vigésimo primera de la Orden ministerial de 3 de mayo último.

Tanto en el caso de incumplimiento grave como cuando las Memorias trimestrales o finales no sean satisfactorias, incurrirán en las siguientes sanciones:

a) Revocación del beneficio, con devolución de las cantidades percibidas.

b) Anotación en el registro general del becario, a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ningún beneficio de protección escolar.

c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente, etc., al que pertenezca el becario sancionado.

8.º Las Memorias presentadas por los becarios serán examinadas por el Jurado que ha resuelto este concurso, enviándose nota de la calificación que obtengan a la autoridad docente o científica que proceda para su constancia en el expediente académico u hoja de servicios del interesado.

9.º El importe de estas becas que por la presente Orden se conceden se abonará con cargo al crédito figurado en el capítulo VI, artículo único, concepto tercero, del Plan de Inversiones para 1967, del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

10. El pago de los haberes a los beneficiarios se efectuará desde la fecha de incorporación del becario al Centro de trabajo o investigación, previa justificación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden por lo que se refiere a los residentes en los Colegios españoles de París y Munich, por conducto de los Directores de los citados Centros y en cuanto a los del resto de los países de Europa, por mediación de la representación diplomática o consular de la localidad extranjera en donde residan, a cuyo fin se gestionará del Instituto Español de Moneda Extranjera las divisas necesarias. Estos pagos se justificarán mediante nóminas que suscribirán los interesados y que serán remitidas, a la mayor brevedad posible, a la Sección Económica de Protección Escolar, para que ésta, a través de la Secretaría del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades recabe de los correspondientes servicios del Ministerio de Hacienda el libramiento de los fondos necesarios.

11. El pago de estos beneficios podrán ser suspendidos por iniciativa de la Comisaría General de Protección Escolar y del Director del Colegio en que resida el beneficiario o cuando del informe de las autoridades académicas o diplomáticas se deduzca la existencia de deficiencias en la conducta social o académica de los mismos.

12. Los aspirantes a estas becas que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tablones de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo) y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por Delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos según Resolución de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), para el otorgamiento, por prórroga o nueva adjudicación, de becas con destino a Sacerdotes y religiosos que cursen estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza con cargo al crédito de 5.000.000 de pesetas, figurado en el capítulo V, artículo primero, concepto séptimo del Plan de Inversiones para 1967.

Vista la propuesta elevada por el Jurado Nacional seleccionador y el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

1.º Conceder beca de 14.000 pesetas para el curso 1967-68, por prórroga o nueva adjudicación, a favor de los Sacerdotes y religiosos que a continuación se detallan, y de 10.000 pesetas para las religiosas a que también se hace mención:

Distrito Universitario de Barcelona

PRÓRROGAS

Religiosas

1. Acha Verdeja, Luz.—Quinto Ciencias.
2. Aranguren García, María Soledad.—Quinto Ciencias.
3. García García, Antonia.—Quinto Filosofía y Letras.
4. García Martínez, María Paz.—Quinto Ciencias.
5. Martínez Bauza, María del Carmen.—Segundo Filosofía y Letras.
6. Martínez-Colubi Tovar, Mercedes.—Quinto Ciencias.
7. Trallero Arroyo, Aurora.—Quinto Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

8. Alcázar Arroyo, Pedro V.—Quinto Filosofía y Letras.
9. Bretón Sánchez, Oscar.—Primero Filosofía y Letras.
10. Codina Lanaspa, Luis.—Selectivo Ciencias.
11. Infante Hernando, José.—Quinto Filosofía y Letras
12. Mele Grau, Enrique.—Selectivo Ciencias.
13. Muniesa Lerme, Juan.—Primero Filosofía y Letras.
14. Vilallonga Falcó, José.—Primero Filosofía y Letras.

Religiosas

15. Amión Novales, Consuelo.—Segundo Ciencias.
16. Asiain Echeverría, Eulalia.—Quinto Ciencias.
17. Cirera Trave, Josefina.—Tercero Filosofía y Letras.
18. Esnal y Carballo, Ana María.—Quinto Filosofía y Letras.
19. Fernández Pérez, María del Carmen.—Tercero Filosofía y Letras.
20. Fita Alegre, María Mercedes.—Selectivo Ciencias.
21. Mínguez Calleja, María Inmaculada.—Selectivo Ciencias.
22. Nadal Puig de Fábregas, María Asunción.—Quinto Ciencias.
23. Osuna Lara, Ana.—Quinto Filosofía y Letras.
24. Raguer Suñer, María.—Quinto Filosofía y Letras.
25. Rey-Stolle de Imbert, Ana María.—Quinto Ciencias.
26. Rodríguez Seoane, María Angeles. — Quinto Filosofía y Letras.
27. Sánchez Lanau, Angeles.—Quinto Filosofía y Letras.
28. Serrano Ibáñez, Pilar.—Cuarto Filosofía y Letras.
29. Verdera Estarellas, Catalina.—Primero Filosofía y Letras.

Distrito Universitario de Granada

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Calero Amor, Antonio.—Quinto Filosofía y Letras.
2. Sequeiros San Román, Leandro.—Tercero Ciencias.

Religiosas

3. Camarero-Núñez Astrain, María Teresa.—Quinto Filosofía y Letras.
4. Casanova Valero, María Josefa.—Quinto Filosofía y Letras.
5. Garrido Fernández, Angeles.—Quinto Ciencias.
6. Sena Agüera, Matilde de.—Cuarto Ciencias.
7. Vélez Molero, María Felisa.—Quinto Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

8. Fuentes Amezcua, Juan Andrés.—Selectivo Ciencias.
9. Vázquez Crespín, Manuel.—Selectivo Ciencias.
10. Villalobos Galiano, Francisco.—Selectivo Ciencias.

Religiosas

11. Amargos Ponti, María Mercedes.—Selectivo Ciencias.
12. Boix Fontsere, María Josefa.—Primero Filosofía y Letras.
13. Conde Pinacho, María del Carmen.—Selectivo Ciencias.
14. Cruz Delgado, María del Prado.—Selectivo Ciencias.
15. Gabriel y Galán Gabriel, María Angela.—Primero Filosofía y Letras.
16. Gisber Gargallo, María Luisa.—Selectivo Ciencias.
17. Jiménez Forte, Elisa.—Selectivo Ciencias.
18. Orofino Ascunce, María Teresa.—Tercero Ciencias.
19. Plaza Fernández-Villa, María Victoria.—Tercero Ciencias.
20. Ríos Domínguez, María Piedad.—Segundo Ciencias.
21. Seguí Asín, María del Pilar.—Selectivo Ciencias.
22. Vega García, Carmen de la.—Primero Filosofía y Letras.

Distrito Universitario de La Laguna

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Andrés Paniego, Abdón.—Cuarto Ciencias.
2. Manrique Martín, Jesús.—Tercero Filosofía y Letras.
3. Miranda Fuertes, Santos Rafael.—Tercero Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

4. Andrés Garrido, Rafael.—Selectivo Ciencias.
5. Escobedo Rodríguez, Antonio.—Cuarto Filosofía y Letras.
6. Raigón Córdoba, Miguel.—Selectivo Ciencias.
7. Rodríguez Jiménez, Víctor.—Quinto Filosofía y Letras.
8. Rosales Jurado, Juan.—Selectivo Ciencias.

Distrito Universitario de Madrid

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Alberdi Alonso, Javier.—Quinto Ciencias.
2. Bazán Laclaustra, Daniel.—Quinto Ciencias.
3. Cabrenzo Cabrenzo, Jeremías.—Cuarto Ciencias.
4. Calle San Martín, Nicanor.—Quinto Bellas Artes.
5. Casado Martín, Lucio.—Tercero Instituto Social «León XIII».
6. Cruz Moyano, Nicolás.—Tercero Filosofía y Letras.
7. Cuadrench Esquius, Juan. — Tercero Instituto Social «León XIII».
8. Cueto González, Melquíades.—Segundo Bellas Artes.
9. Enjuanes Mas, Jorge.—Tercero Instituto Social «León XIII».
10. García Martínez, José Antonio.—Quinto Filosofía y Letras.
11. Palacios Alvarez, Eugenio.—Quinto Filosofía y Letras.
12. Pérez Díaz, Ramón.—Tercero Filosofía y Letras.
13. Roig Espinet, José María. — Cuarto Instituto Social «León XIII».
14. Salamanca Ortega, Angel.—Quinto Bellas Artes.
15. Tapia Benito, Jesús.—Quinto Ciencias.
16. Unzurrunzaga Lizarralde, Eusebio.—Cuarto Ciencias.
17. Uribeechevarría Maiztegui, Tomás. — Cuarto Filosofía y Letras.
18. Valencia López, José Antonio.—Segundo Instituto Social «León XIII».

Religiosas

19. Albaizar Buisán, María Teresa.—Cuarto Ciencias.
20. Arroyo Simón, María Jesús.—Quinto Ciencias.
21. Barbero Sampedro, María del Carmen.—Cuarto Ciencias.
22. Budalles Díez, Mercedes.—Tercero Ciencias.
23. Cierva Hoces, María de la.—Quinto Filosofía y Letras.
24. Colmeiro Pereiras, Luisa.—Tercero Ciencias.
25. Farfán Navarro, Adela.—Tercero Psicología.
26. García Cardiel, Ana María.—Quinto Ciencias.
27. Garrido Suárez, María Dolores.—Tercero Ciencias.
28. González Vázquez, María.—Cuarto Ciencias.
29. Gonzalo García, María Milagros.—Cuarto Ciencias.
30. Infante Barrera, María Angeles.—Quinto Ciencias.
31. Lanzagorta Gurpegui, María Pilar.—Cuarto Ciencias.
32. Martínez Rodamiláns, Ana María. — Cuarto Filosofía y Letras.
33. Masía Pérez, María Salud.—Quinto Ciencias.
34. Montoya Hernán, Marina.—Tercero Filosofía y Letras.
35. Muñoz Mitchell, Isabel.—Tercero Ciencias.
36. Palacios Ruiz, María Angela.—Tercero Ciencias.
37. Pérez García-Cuevas, Josefina.—Cuarto Filosofía y Letras.
38. Ramón Clar, Ursula.—Cuarto Ciencias.
39. Rodríguez Fernández, María Laurentina.—Cuarto Filosofía y Letras.
40. Soler Hernando, Ana.—Quinto Ciencias.
41. Ulloa Allones, María del Carmen. — Cuarto Filosofía y Letras.
42. Vega Amado, Irene María.—Quinto Ciencias.
43. Velayos Delgado, María Isabel.—Tercero Ciencias.
44. Velaz Velaz, María Teresa.—Tercero Ciencias.
45. Zurita García, María Justa.—Quinto Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

46. Anzola González, Máximo.—Quinto Ciencias.
47. Anta Losada, Manuel.—Primero Filosofía y Letras.
48. Benito Plaza, Constantino.—Primero Filosofía y Letras.
49. Carreira Garea, José.—Segundo Ciencias.
50. Cristino Garrido, José.—Segundo Filosofía y Letras.
51. Escudero Rodríguez, Felipe.—Primero Filosofía y Letras.
52. Espinosa Monsu, Germán. — Segundo Instituto Social «León XIII».
53. Gangozo López, José.—Selectivo Ciencias.
54. García Arranz, Luis.—Selectivo Ciencias.
55. García Fidalgo, Pedro.—Primero Filosofía y Letras.
56. García Ordás, Angel María.—Primero Psicología.
57. García Rodríguez, Ceferino.—Quinto Ciencias.
58. González Lérida, Santiago.—Selectivo Ciencias.
59. Ibáñez del Río, Fidel.—Segundo Ciencias.
60. Lalueza Muzas, José Antonio.—Primero Filosofía y Letras.
61. Lodos Martínez, Benito José. — Primero Instituto Social «León XIII».
62. López de Torre Díaz de Otazu, Angel.—Tercero Instituto Social «León XIII».
63. Lozano Gutiérrez, Carlos.—Cuarto Ciencias.
64. Marco Landa, Félix.—Tercero Ciencias.
65. Marín Valladolid, José María.—Selectivo Ciencias.
66. Martín Alonso, Bernardino.—Primero Filosofía y Letras.
67. Martín Sanz, Ludulfo.—Selectivo Ciencias.
68. Martínez Martínez, Pascual.—Segundo Ciencias.
69. Martínez Reguera, Enrique Alberto.—Quinto Filosofía y Letras.
70. Miguel Miguel, Abraham.—Selectivo Ciencias.
71. Montoya Girón, Cándido. — Segundo Instituto Social «León XIII».
72. Ordóñez Domínguez, Claudio.—Quinto Ciencias.
73. Parada Pintor, José Antonio. — Primero Instituto Social «León XIII».
74. Pérez Casar, Agustín.—Primero Filosofía y Letras.
75. Pérez Recuero, Guillermo.—Selectivo Ciencias.
76. Puerta Zarzuela, Luis.—Primero Filosofía y Letras.
77. Rodríguez Vilamor, José. — Primero Instituto Social «León XIII».
78. Sternefeld Mata, Emilio.—Quinto Ciencias.
79. Tusón Valls, Jesús.—Primero Filosofía y Letras.
80. Vázquez Ares, Manuel.—Primero Filosofía y Letras.
81. Vázquez Fernández, Luis.—Cuarto Filosofía y Letras.
82. Yusta Alonso, Fernando.—Primero Psicología.

Religiosas

83. Alonso Beato, María Teresa.—Quinto Ciencias.
84. Alonso Lucas, Micaela.—Cuarto Ciencias.
85. Arranz Márquez, Mercedes.—Quinto Ciencias.
86. Bermejo Jiménez, María Cruz.—Tercero Filosofía y Letras.

87. Berroeta Echevarría, María Begoña.—Segundo Ciencias.
88. Blas Aritio, Ana María.—Selectivo Ciencias.
89. Calvo Hernández, María Isabel.—Tercero Ciencias.
90. Delgado Vicente, Juana Luisa.—Selectivo Ciencias.
91. Echevarren Sorbet, María Elena.—Cuarto Ciencias.
92. Galván de Granda, María Luz.—Primero Filosofía y Letras.
93. García García, Emma Montserrat.—Selectivo Ciencias.
94. Gil Ruiz, Marina.—Primero Filosofía y Letras.
95. González Gil, Dolores.—Tercero Filosofía y Letras.
96. González Martín, Isabel.—Quinto Filosofía y Letras.
97. Goñi Larrión, María Rosario.—Primero Filosofía y Letras.
98. Honduvilla Salto, María Asunción. — Tercero Filosofía y Letras.
99. Lerchundi Barañano, María Angeles.—Segundo Filosofía y Letras.
100. Obregón Perea, María Jesús.—Segundo Ciencias.
101. Macarro Vera, María Isabel.—Segundo Ciencias.
102. Molíns Sáenz-Díez, María del Carmen.—Quinto Filosofía y Letras.
103. Morales Valverde, María del Carmen.—Tercero Ciencias.
104. Pardo Fernández, María Rosa.—Tercero Ciencias.
105. Prieto Ramiro, Ana Amparo.—Tercero Filosofía y Letras.
106. Quirós Bastor, María del Carmen. — Cuarto Filosofía y Letras.
107. Ramírez Lao, Eulalia.—Segundo Filosofía y Letras.
108. Rodríguez Vaquero, Obdulia.—Segundo Filosofía y Letras.
109. Roige Barrull, Genoveva.—Selectivo Ciencias.
110. Romacho Romero, María Dolores.—Tercero Ciencias.
111. Santodomingo Azpeitia, Margarita.—Tercero Ciencias.

Distrito Universitario de Murcia

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Conesa Marín, Angel.—Tercero Filosofía y Letras.
2. Martínez Ripoll, Domingo Juan.—Quinto Filosofía y Letras.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Religiosas

3. Bel Adell, María del Carmen.—Segundo Filosofía y Letras.
4. Moreno Puente, Adelaida.—Segundo Filosofía y Letras.
5. Posada López, Dolores.—Primero Filosofía y Letras.

Distrito Universitario de Navarra

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Alfaro Arriola, Angel Ramón.—Cuarto Filosofía y Letras.
2. Fernández González, José Antonio. — Tercero Filosofía y Letras.
3. García García, Alfredo.—Quinto Ciencias.
4. Hernangil Benito, Florencio.—Tercero Filosofía y Letras.
5. Hurtado García, Luis María.—Quinto Filosofía y Letras.
6. Otazu Guillén, Antonio María.—Cuarto Filosofía y Letras.
7. Sevilla Valencia, Rafael.—Cuarto Filosofía y Letras.

Religiosas

8. Bolas Terrón, María.—Cuarto Ciencias.
9. Delgado Sanginés, María Asunción.—Segundo Filosofía y Letras.
10. Escanciano Rodríguez, María Nieves.—Tercero Ciencias.
11. Florido Ramírez, Nieves.—Segundo Filosofía y Letras.
12. Goñi de Miguel, María Nieves.—Segundo Filosofía y Letras.
13. Goñi Olóriz, María Eugenia.—Quinto Filosofía y Letras.
14. Lizárraga Aldaz, María Sagrario. — Segundo Filosofía y Letras.
15. Mancho Uriz, Ana María.—Tercero Ciencias.
16. Martínez Bobo, Esperanza.—Cuarto Ciencias.
17. Martínez de Zúñiga Sánchez, María Rosario. — Tercero Ciencias.
18. Marzábal Martínez, Gloria.—Cuarto Filosofía y Letras.
19. Massó de Ariza, María Cristina.—Tercero Filosofía y Letras.
20. Morales Gómiz, María Caridad.—Cuarto Filosofía y Letras.
21. Prada Espada, María Purificación. — Quinto Filosofía y Letras.
22. Sánchez Gómez, María Dolores.—Tercero Ciencias.
23. Sainz de Murieta Zudaire, Ana María.—Tercero Ciencias.
24. Vendrell Guerrero, María Dolores. — Segundo Filosofía y Letras.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

25. Allende Ibáñez, Vidal.—Quinto Filosofía y Letras.
26. Bandrés Miranda, Jesús Ignacio.—Quinto Ciencias.
27. Doñoro Albillo, Bernardo.—Quinto Filosofía y Letras.
28. Esteso Cuenca, Francisco.—Primero Filosofía y Letras.
29. Gavari Goñi, Ceferino José.—Quinto Ciencias.
30. Maceira Casal, Rafael.—Segundo Filosofía y Letras.
31. Omeñaca Sanz, Jesús María.—Segundo Filosofía y Letras.
32. Sanz Manero, Luis Francisco.—Quinto Ciencias.
33. Sarmiento Franco, Augusto.—Primero Filosofía y Letras.

Religiosas

34. Alava Mendieta, María del Pilar. — Primero Filosofía y Letras.
35. Aranzadi Tellería, María Teresa. — Primero Filosofía y Letras.
36. Bretón Sánchez, Emilia.—Primero Filosofía y Letras.
37. Campoy Muñoz, Josefa.—Primero Filosofía y Letras.
38. Erdocia Aramburu, María Dolores. — Primero Filosofía y Letras.
39. Escauriaza Zubiria, María Asunción.—Primero Filosofía y Letras.
40. Górriz Casi, Teresa.—Primero Filosofía y Letras.
41. Iribarren Echarri, María Teresa.—Cuarto Filosofía y Letras.
42. Martínez Fuertes, Isabel.—Primero Filosofía y Letras.
43. Mata Duque, Felisa Adoración.—Primero Filosofía y Letras.
44. Morales Mora, María Teresa.—Segundo Filosofía y Letras.
45. Peñas Basterra, María Nieves.—Primero Ciencias.
46. Roldán Erice, María Luisa.—Cuarto Filosofía y Letras.
47. Ruiz y del Campo, María Angeles.—Segundo Filosofía y Letras.
48. Solá Zurra, Ana María.—Segundo Filosofía y Letras.

Distrito Universitario de Oviedo

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Gómez Gómez, Pedro.—Cuarto Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

2. Alonso Santamaría, José.—Segundo Ciencias.
3. Calleja Canelas, Francisco.—Primero Filosofía y Letras.
4. Gil Suárez, Juan Manuel.—Quinto Ciencias.
5. Juan Franco, Belarmino de.—Quinto Filosofía y Letras.
6. Sariego Rodríguez, Jesús Manuel. — Primero Filosofía y Letras.
7. Sariego Rodríguez, Juan Luis.—Selectivo Ciencias.
8. Soler Vázquez, Enrique.—Segundo Ciencias.
9. Veiga Nimo, José María.—Selectivo Ciencias.

Distrito Universitario de Salamanca

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Barreales Pacho, Rafael.—Tercero Ciencias.
2. Berciano Travesi, Melchor.—Tercero Ciencias.
3. Correa Arias, Víctor.—Quinto Filosofía y Letras.
4. Rodríguez Valbuena, Venancio.—Tercero Ciencias.
5. Sanz Sanz, Joaquín.—Tercero Ciencias.

Religiosas

6. Ayala Pereda, María Soledad.—Quinto Filosofía y Letras.
7. Bustinza Araluce, María Begoña.—Cuarto Ciencias.
8. Díaz Tordesillas, María Fe.—Quinto Filosofía y Letras.
9. Felip Fernández, Carmen.—Cuarto Ciencias.
10. Fontán Romón, María Blanca.—Cuarto Ciencias.
11. Gómez Martín, Alicia.—Cuarto Filosofía y Letras.
12. Martínez-Lozano Menéndez, Camila.—Cuarto Ciencias.
13. Meneses Saldaña, María de Carmen.—Quinto Filosofía y Letras.
14. Ríus Estrada, María Dolores.—Segundo Filosofía y Letras.
15. Sala Albareda, María Teresa.—Tercero Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

16. Albillos Benito, José Carlos.—Selectivo Ciencias.
17. Arroyo Gallego, Antonio.—Tercero Ciencias.
18. Benito Mate, Enrique.—Segundo Filosofía y Letras.
19. Carral Sanchidrián, Clemente.—Primero Filosofía y Letras.
20. García Fernández, Ignacio.—Segundo Ciencias.
21. García García, José.—Selectivo Ciencias.
22. Girón Blanc, Luis Fernando.—Segundo Filosofía y Letras.
23. Gómez Rueda, Julián.—Selectivo Ciencias.
24. Gil Hernández, Pedro.—Selectivo Ciencias.
25. Oroquieta Alegría, José Luis.—Quinto Filosofía y Letras.
26. Pozas Pardo, Carmelo.—Segundo Filosofía y Letras.
27. Rosón Riestra, José Antonio.—Tercero Ciencias.
28. Tojeira Pelayo, José María.—Primero Filosofía y Letras.
29. Yáñez Casal, Jaime.—Selectivo Ciencias.

Religiosas

30. Barrio Cuerdo, Umbelina Mercedes del.—Cuarto Filosofía y Letras.
31. Calle Meneses, Julia de la.—Segundo Filosofía y Letras.
32. Cubero del Pozo, Juana.—Tercero Ciencias.
33. Curia Vendrell, Carmen.—Tercero Filosofía y Letras.
34. Elganesta Errasti, María Begoña.—Selectivo Ciencias.
35. Garrido Cabrera, Encarnación.—Tercero Ciencias.
36. Herrera Alvarez, Ana María.—Segundo Ciencias.
37. Leante Martínez, María del Pilar.—Segundo Ciencias.
38. Lloréns Gil, Presentación.—Tercero Ciencias.

39. Maganto Mateo, María del Carmen.—Tercero Filosofía y Letras.
40. Manzanares Morán, Antonia.—Tercero Ciencias.
41. Moreno Gil, Clara Julia.—Cuarto Filosofía y Letras.
42. Moreo Goyache, María Lidia.—Selectivo Ciencias.
43. Pérez Muñoz, María Teresa.—Quinto Filosofía y Letras.
44. Riesco Hernández, María del Pilar.—Cuarto Ciencias.
45. Ruberte Llaquet, María Cristina.—Segundo Ciencias.
46. Santos Calero, María del Pilar.—Cuarto Filosofía y Letras.
47. Vega Ortega, María Milagrosa.—Selectivo Ciencias.
48. Vidales López, Elena Amparo.—Tercero Filosofía y Letras

Universidad Pontificia

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

49. Ampudia Caballero, Carlos.—Tercero Teología.
50. Catón Martínez, Agustín.—Cuarto Lenguas Clásicas.
51. Ezquerra Pociello, Juan Ramón.—Quinto Lenguas Clásicas.
52. Ferrer Guardiola, Angel.—Quinto Lenguas Clásicas.
53. López Cuadrado, Indalecio.—Cuarto Pedagogía.
54. Moreno García, Mariano.—Quinto Pedagogía.
55. Palacios Sánchez, Benedicto.—Primero Filosofía y Letras.
56. Pérez Martín, José Manuel.—Tercero Filosofía y Letras.
57. Rodríguez Rodríguez, Angel.—Segundo Teología.
58. Sánchez Abellán, Francisco.—Cuarto Lenguas Clásicas.
59. Sánchez y Sánchez, Daniel.—Quinto Pedagogía.

Religiosas

60. Bartolomé González, Julia.—Quinto Pedagogía.
61. Díez González, Paulina.—Segundo Filosofía y Letras.
62. Estebaranz García, Araceli.—Quinto Pedagogía.
63. Fernández Ortiz, María.—Quinto Filosofía y Letras.
64. Fuertes Pérez, Balbina.—Cuarto Lenguas Clásicas.
65. Iniesta Magán, María del Pilar.—Quinto Pedagogía.
66. López Pérez, Rosario.—Quinto Pedagogía.
67. López de Pinedo, María Jesús.—Quinto Pedagogía.
68. Martín Jiménez, Juana.—Segundo Filosofía y Letras.
69. Martínez Peruia, María Purificación.—Quinto Pedagogía.
70. Mosquera Silvén, María Concepción.—Quinto Letras Clásicas.
71. Palacín Lázaro, María del Pilar.—Tercero Filosofía y Letras.
72. Uña Juárez, Ildefonsa.—Cuarto Lenguas Clásicas.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

73. Aguerri Santos, José María.—Tercero Filosofía y Letras.
74. Aparicio Pérez, Ricardo.—Cuarto Lenguas Clásicas.
75. García Getino Isidro.—Cuarto Pedagogía.
76. Justel Fernández, Julián.—Segundo Filosofía y Letras.
77. Martín García, Octavio.—Tercero Pedagogía.
78. Martínez Aliaga, Laureano.—Tercero Lenguas Clásicas.
79. Ortega Ruiz, José Luis.—Quinto Lenguas Clásicas.
80. Piñero Sáenz, Antonio.—Tercero Lenguas Clásicas.
81. Rodríguez Molinero, José Luis.—Quinto Filosofía y Letras.
82. Rodríguez Romero, Manuel.—Quinto Lenguas Clásicas.

Religiosas

83. Ferreiro Cortines, Rosa María.—Cuarto Pedagogía.
84. Gañán Saldaña, María del Carmen.—Cuarto Pedagogía.
85. López Dopico, Amalia.—Cuarto Lenguas Clásicas.
86. Llamazares Chaverri, María Angeles.—Tercero Pedagogía.
87. Martínez Robles, Tomasa.—Cuarto Pedagogía.
88. Mingorance Díaz, María del Pilar.—Cuarto Pedagogía.
89. Orio Llorca, Carmen Angela.—Cuarto Pedagogía.

Instituto Pontificio «San Pío X»

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

90. Ayala Romero, Ricardo.—Cuarto Instituto «San Pío X».
91. Egea Solórzano, Salvador.—Quinto Instituto «San Pío X».
92. García González, Ramón Luis. — Cuarto Instituto «San Pío X».
93. Marín Jaime, José María.—Cuarto Instituto «San Pío X».
94. Minguillón Ramón, José María.—Tercero Instituto «San Pío X».
95. Vivanco Parellada, José Manuel.—Tercero Instituto «San Pío X».

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

96. Aramburu Ordozgoiti, Francisco. — Quinto Instituto «San Pío X».
97. Artacho López, Rafael.—Quinto Instituto «San Pío X».
98. Garijo Pariente, Juan Ignacio. — Quinto Instituto «San Pío X».
99. Maluquer Trepat, Salvador.—Tercero Instituto «San Pío X».
100. Mangado Martínez, Aquilino. — Segundo Instituto «San Pío X».
101. Martín González, Juan Luis.—Cuarto Instituto «San Pío X».
102. Pérez Sáenz, Juan Eusebio.—Segundo Instituto «San Pío X».
103. Uría Uría, Santiago Plácido. — Tercero Instituto «San Pío X».

Distrito Universitario de Santiago

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Alonso Martínez, José Antonio.—Tercero Ciencias.
2. Carpintero del Requero, Arsenio.—Tercero Ciencias.
3. Torres Ballesteros, Graciliano.—Quinto Química.

Religiosas

4. Gutiérrez Millán, María del Rosario.—Segundo Ciencias.
5. Suárez Yáñez, María Isabel.—Quinto Filosofía y Letras.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

6. Alvarez García, Joaquín.—Primero Filosofía y Letras.
7. Arenal García, Pergentino.—Cuarto Filosofía y Letras.
8. Ballón de Vallugera, José.—Tercero Ciencias.
9. López Taboada, José Antonio.—Quinto Filosofía y Letras.
10. Martínez Fernández, Emilio.—Tercero Ciencias.

Religiosas

11. Sahélices Medina, Aurelia.—Selectivo Ciencias.

Distrito Universitario de Sevilla

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Antolín González, Martín.—Tercero Ciencias.
2. Cárdenas Torres, Jacobo.—Quinto Ciencias.
3. Garnica Silva, Antonio.—Quinto Filosofía y Letras.
4. González Román, Emilio.—Quinto Ciencias.
5. Santamaría Azofra, Francisco.—Tercero Químicas.
6. Valdivielso Ruiz, Isidro.—Tercero Ciencias.

Religiosas

7. Borrega Sevilla, María del Carmen.—Cuarto Ciencias.
8. Burgaz López, Cecilia.—Tercero Ciencias.
9. Escolar Jaldón, María Isabel.—Tercero Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

10. García-Garayo López, Jesús.—Tercero Ciencias.
11. Hermoso Armada, Juan.—Segundo Filosofía y Letras.
12. Moréu Malaret, Eduardo.—Segundo Filosofía y Letras.
13. Núñez Ruiz, Rafael.—Segundo Filosofía y Letras.

Religiosas

14. Arregui Sagasti, María Blanca.—Segundo Ciencias.
15. González Pérez, Maura.—Segundo Ciencias.
16. Jover Fernández de Bobadilla, Soledad.—Quinto Ciencias.

Distrito Universitario de Valencia

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Cárdenas Díaz de Espada, Emilio. — Segundo Filosofía y Letras.
2. Coullaut Ariño, José.—Segundo Filosofía y Letras.
3. Medina Díaz, Clemente.—Tercero Filosofía y Letras.
4. Sanz Manero, José Antonio.—Segundo Químicas.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

5. García-Herreros Agorreta, Fernando.—Selectivo Ciencias.
6. Lejarza Echezárraga, Teófilo.—Cuarto Filosofía y Letras.
7. Villar Revilla, Ignacio.—Selectivo Ciencias.

Distrito Universitario de Valladolid

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. García Angulo, Javier.—Tercero Ciencias.
2. Morras Martínez, José Antonio.—Quinto Ciencias.
3. Villar y Beltrán de Heredia, Pablo.—Quinto Ciencias.

Religiosas

4. Abril Eraso, María del Pilar.—Cuarto Ciencias.
5. Ariceta Unsain, Juliana.—Cuarto Ciencias.
6. Ariceta Unsain, Nieves.—Cuarto Ciencias.
7. Cutoli Martínez, María Jesús.—Quinto Ciencias.
8. García Matamala, Adoración.—Tercero Ciencias.
9. Hernández Martín, María del Carmen.—Tercero Ciencias.
10. Herrero-Velarde Fernández Casadevante, Carmen.—Cuarto Ciencias.
11. Zubizarreta Murga, Begoña.—Quinto Ciencias.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

12. Alvarez Torres, Luis Francisco.—Selectivo Ciencias.
13. Asarta Albizu, Luis María.—Selectivo Ciencias.
14. Escartín Duaso, Angel Pedro.—Selectivo Ciencias.
15. Gázo Lahoz, Jesús.—Selectivo Ciencias.
16. Grande Fernández, Delfín.—Segundo Ciencias.
17. Osorio Rodríguez, Teótimo.—Selectivo Ciencias.

Religiosas

18. Uriz Leoz, María del Pilar.—Segundo Filosofía y Letras.

Distrito Universitario de Zaragoza

PRÓRROGAS

Sacerdotes y religiosos

1. Arregui Lizárraga, Jesús María.—Quinto Ciencias.
2. Carpintero Gutiérrez, Alfredo.—Cuarto Ciencias.
3. Cerezo Gómez, José Joaquín.—Segundo Filosofía y Letras.
4. Ciges Anrubia, José.—Quinto Ciencias.
5. González de Zárate García, Víctor Manuel.—Cuarto Filosofía y Letras.
6. Martínez Fernández, Antonio.—Quinto Ciencias.
7. Oliete Sanz, Ignacio.—Segundo Filosofía y Letras.

Religiosas

8. García Imas, Soledad.—Tercero Ciencias.
9. Ajona Zurbano, María Mendía.—Segundo Filosofía y Letras.

NUEVAS ADJUDICACIONES

Sacerdotes y religiosos

10. Alvira Dupla, José María.—Selectivo Ciencias.
11. Capilla de Miguel, Jesús.—Primero Filosofía y Letras.
12. Costa Lafarga, José María.—Selectivo Ciencias.
13. Eguiluz Madinabeitia, Jesús María.—Selectivo Ciencias.
14. Falcó Capilla, José Luis.—Selectivo Ciencias.
15. Fernández de Gobeo Sáez de Pobes, Damián. — Selectivo Ciencias.
16. Herráiz Sarachaga, Miguel Angel.—Segundo Ciencias.
17. Larraya Aguinaga, Gabriel.—Tercero Filosofía y Letras.
18. Martínez Chasco, Luis Antonio.—Segundo Ciencias.
19. Peña García, Manuel.—Tercero Filosofía y Letras.
20. Pérez Montoya, Antonio.—Primero Filosofía y Letras.
21. Sorribes Monrabal, Francisco.—Primero Filosofía y Letras.
22. Zabaleta Moriones, José Antonio.—Quinto Ciencias.

Religiosas

23. Aguirre Aguirre, María Jesús.—Selectivo Ciencias.
24. Barcos Gastón, Concepción.—Segundo Ciencias.
25. Catarecha Calvo, María Teresa.—Primero Filosofía y Letras.
26. Hernández Obón, María del Rosario.—Selectivo Ciencias.
27. Velaz y Velaz, Josefina.—Quinto Filosofía y Letras.

2.º Las citadas becas las percibirán trimestralmente los interesados, a partir de 1 de octubre próximo y hasta el día 30 de junio de 1968.

3.º El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo otorgado por cualquier otro organismo del Estado, provincia, municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que se obtenga, previa petición razonada, autorización especial de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

4.º Estas concesiones se entienden hechas para el curso académico 1967-68 y condicionadas a que los interesados sigan sus estudios por enseñanza oficial, con la única excepción determinada por la norma 9,3, párrafo tercero de la Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 8 de mayo último, y demuestren fehacientemente—si ya no lo hubieren hecho— con documentos expedidos por las autoridades correspondientes, los extremos sobre sus estudios a que hayan hecho referencia en la petición presentada solicitando tomar parte en este concurso.

5.º Los beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el próximo curso académico 1968-69, deberán cumplir los requisitos que exija la correspondiente convocatoria.

6.º Los aspirantes a estas becas que no hubieren sido seleccionados, pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro del plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar y Asistencia Social de los Distritos Universitarios, según lo establecido en las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo) y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

7.º Las Comisarías de Protección Escolar de los respectivos Distritos formularán las relaciones a que hace referencia la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y sus relaciones con la Literatura universal (1.ª cátedra)», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de

la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificactivos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 14-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia Antigua Universal y de España y períodos correspondientes a estas Edades en los Cursos Comunes», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 14-X-1967.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados que para cubrir vacantes de Profesores de entrada existentes en diversas Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos fué convocado por Orden ministerial de 23 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y de conformidad con lo determinado en la norma 5.ª de la Convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar admitidos y excluídos al citado concurso de traslados a los siguientes señores:

Admitidos.—Para vacantes de «Dibujo artístico: Cabrera Capilla, don Eloy. López Gutiérrez, don Antonio. López Torres, don Antonio. Marín García, don José.

Para «Modelado y Vaciado»: Crespo Alonso, don Antonio. Rodríguez López, don José Manuel.

Para «Historia del Arte»: Lerones Lezcano, doña Petra Carmen.

Para «Matemáticas»: Jiménez Bautista, doña Florencia.

Excluídos.—Ariza Jiménez, don Antonio, por no acreditar el desempeño anterior de enseñanza igual o análoga a la de la vacante que solicita, conforme exige la norma 3.ª de la convocatoria, y Castillo Burgos, don José, por no reunir su instancia las condiciones que exige la norma 4.ª de la convocatoria.

Los aspirantes excluídos que consideren infundada su exclusión podrán reclamar contra la misma ante esta Dirección General dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
Redacción - Administración - Venta
SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA
Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 23 de octubre de 1967 — Número 85

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto por el que se crea en París (Francia) un Instituto Nacional de Enseñanza Media con la denominación de «Liceo Español» ... 2571

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden por la que se distribuye por Cuerpos el crédito para complementos de retribuciones según acuerdo de la Junta ministerial de Retribuciones y Tasas del Departamento ... 2571

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Enseñanzas Universitarias

Orden por la que se aprueban los nuevos estatutos de la Escuela Profesional de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Valencia ... 2574

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fincas. Subastas.—Orden elevando a definitivas las adjudicaciones de fincas propiedad de la Fundación «Don Manuel Rodríguez de la Vega», de Bárcenas de Carriedo (Santander) y otros extremos sobre venta de una finca ... 2575

Patronos. Renuncias y nombramientos.—Orden por la que se acepta la renuncia de los patronos de la Fundación «Escuelas del Doctor Velasco», de Laredo (Santander) y se nombra nuevo Presidente y dos Vocales ... 2575

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Resoluciones por las que se estiman los interpuestos por los señores que se indican. 2575

Otra por la que se desestima el promovido por doña Antonia Añaños Barco ... 2575

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de convalidaciones de estudios y títulos académicos concedidas a los señores que se expresan ... 2578

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en la Facultad de Veterinaria de Córdoba y en la de Filosofía y Letras de Granada ... 2580

Cargos académicos.—Orden por la que se dispone el cese del Decano de la Facultad de Ciencias de Madrid, don

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Enrique Costa Novella, por pase a otro cargo en la misma Universidad ... 2580

Personal docente.—Orden por la que se autoriza la permuta de los Catedráticos de Universidad que se citan. 2581

Otra por la que se declara en la situación de supernumerario a don Víctor García Hoz ... 2581

Otra sobre excedencia voluntaria de don Luis Gil Fernández ... 2581

Otras por las que se dispone la adscripción de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Madrid ... 2581

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Iglesias García y a don Eduardo Prieto Heraud ... 2581

Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo a don Julio de la Cierva y Malo de Molina ... 2581

Otra por la que se dispone la jubilación por edad reglamentaria de don Marcelo Jorissen Braecke ... 2582

Otra por la que se prorrogan los nombramientos de Maestros de taller o laboratorio interinos de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio ... 2582

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Institutos que se citan a los Profesores que se expresan ... 2582

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Libros de texto.—Resolución por la que se concede prórroga de vigencia a las obras que se relacionan ... 2582

Personal docente.—Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Alicante a don Vicente Floren Mendieta ... 2583

Otra por la que se prorrogan los nombramientos del personal docente interino en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid ... 2583

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Inspección Médico-escolar.—Resolución por la que se concede licencia por enfermedad a don Ignacio Menéndez Alameda ... 2583

Servicios docentes.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Elena Paredes del Pozo ... 2583

Otra por la que se concede licencia por enfermedad a doña Juana Muñoz Arce ... 2583

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se elevan a definitivas las adjudicaciones de las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en Grases y Villarda (Oviedo) ... 2584

Otras por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se citan ... 2584

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza el traslado de locales y ampliación de los colegios de Enseñanza Primaria que se indican ... 2586

Otras sobre actualización de los colegios de Enseñanza Primaria que se citan ... 2586

Otras por las que se desestiman las peticiones de colegios subvencionados a los Centros de Enseñanza Primaria que se expresan ... 2587

Otras por las que se dispone el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para los Colegios de Enseñanza Primaria que se mencionan ... 2589

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Estudios. Convalidación.—Resoluciones por las que se convalidan estudios a los señores que se indican ... 2590

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Ordenes por las que se conceden a los señores que se citan para realizar estudios que en cada caso se expresan ... 2591

Bolsas de viaje.—Orden por la que se acepta la renuncia de bolsa de viaje que presenta don Francisco Rodríguez Adrados ... 2592

Otra por la que se concede la que se indica a doña Ana María Ureña Bordás ... 2592

Sección de Asistencia Social

Centros docentes. Interés social.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen los Centros que se citan, cuyas obras de construcción de edificios de carácter docente han sido declaradas de interés social ... 2592

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Lengua árabe (primera cátedra)», de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada ... 2595

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se declara excluído al único solicitante al concurso de traslado para vacantes de ayudantes de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos ... 2595

LEGISLACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto 2356/1967, de 21 de septiembre, por el que se crea en París (Francia) un Instituto Nacional de Enseñanza Media con la denominación de «Liceo Español». («Boletín Oficial del Estado» 9-X-1967.)

Los ensayos y experiencias favorables obtenidos desde el año mil novecientos sesenta y dos, en que fué creado por Decreto tres mil doscientos setenta y nueve/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de diciembre), el Centro experimental de Enseñanza Media de París, aconsejan modificar su denominación y el alcance de su actuación y actividades.

De acuerdo con el artículo veintiséis de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y el Decreto que regula el funcionamiento de los Institutos en el extranjero de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» de veinticinco de noviembre), a propuesta de los Ministros de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de septiembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea en París (Francia) un Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto con la denominación de «Liceo Español».

Artículo segundo.—El Instituto de París se regirá de acuerdo con lo establecido en el artículo veintiséis de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres y con el Decreto de veintiuno de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, que regula el funcionamiento de los Institutos Españoles de Enseñanza Media en el extranjero.

Artículo tercero.—El Centro experimental de Enseñanza Media de París creado por Decreto tres mil doscientos setenta y nueve/mil novecientos sesenta y dos, de veintinueve de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de quince de diciembre), quedará extinguido a partir de la fecha en que comience a funcionar el Instituto.

Artículo cuarto.—Se autoriza a los Ministerios de Asuntos Exteriores y de Educación y Ciencia para adoptar las medidas que exija la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de septiembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden de 4 de octubre de 1967 por la que se distribuye por Cuerpos el crédito para complementos de retribuciones según acuerdo de la Junta Ministerial de Retribuciones y Tasas del Departamento.

Ilmos. Sres.: Por Orden comunicada del Ministerio de Hacienda de 25 de septiembre último se ha asignado a este Departamento la cantidad de 237.276.000 pesetas para atender en el cuarto trimestre del año en curso el régimen provisional de complementos. La Subsecretaría de Educación y Ciencia y las Direcciones Generales remitieron a la Junta Ministerial de Retribuciones y de Tasas propuesta de distribución por Cuerpos de los créditos disponibles; celebrada reunión por la referida Junta el día 13 del pasado mes de abril, fueron aprobados por la misma, tras la oportuna deliberación, la distribución que a continuación se detalla y que no modifica las asignaciones totales fijadas por la Orden ministerial de 28 de enero del presente año.

SECCION PRIMERA

	Pesetas
1. *Subsecretaría:*	
Cuerpos General Técnico y Escala Técnico-Administrativa	32.390.363
Cuerpo General Administrativo	19.270.142
Cuerpo General Auxiliar	9.368.081
Para trabajos extraordinarios o especiales específicos, previa propuesta de la Subsecretaría de Educación y Ciencia y fiscalización de la Intervención Delegada, a personal de los Cuerpos que anteceden	545.298
Cuerpo General Subalterno	16.418.000
	77.991.884
2. *Dirección General de Enseñanza Universitaria:*	
Cuerpo de Catedráticos de Universidad	162.100.000
Cuerpo de Profesores agregados	13.277.996
	175.377.996
3. *Dirección General de Enseñanza Técnica Superior:*	
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Técnicas Superiores	27.917.184
Maestros de Taller y Capataces	9.061.200
	36.978.384
4. *Dirección General de Enseñanza Profesional:*	
Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Técnicas de Grado Medio	20.303.520
Cuerpo de Catedráticos y Auxiliares de Escuelas de Comercio	15.339.696
Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuela Central de Idiomas	655.200
Cuerpo de Profesores titulares y especiales y Maestros de Taller de Centros de Formación Profesional	11.260.640
	47.559.056
5. *Dirección General de Enseñanza Media:*	
Cuerpo de Catedráticos numerarios de Institutos Nacionales	200.170.000
Cuerpo de Inspectores numerarios de Enseñanza Media	11.561.000
Cuerpo de Profesores agregados de Institutos	134.062.000
Cuerpo de Profesores titulares, especiales y Maestros de Taller	16.886.020
	362.679.020
6. *Dirección General de Enseñanza Primaria:*	
Cuerpo de Catedráticos numerarios, Profesores especiales y Profesores adjuntos de Escuelas Normales	37.085.000
Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria	27.910.000
Cuerpo de Inspección Médico Escolar	98.000
Cuerpo de Magisterio Nacional Primario	120.850.400
Insuficiencia de créditos	2.165.592
	188.108.992
7. *Dirección General de Bellas Artes:*	
Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas Superiores de Bellas Artes	2.282.000
Cuerpo de Profesores auxiliares de Escuelas Superiores de Bellas Artes	340.000

	Pesetas
Cuerpo de Catedráticos numerarios de Conservatorios de Música y Declamación ...	2.480.000
Cuerpo de Profesores especiales de Conservatorios de Música y Declamación	534.000
Cuerpo de Profesores auxiliares de Conservatorios de Música y Declamación	348.000
Cuerpo de Profesores de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	4.849.000
Cuerpo de Profesores de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	3.521.000
Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos	5.124.000
Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.	2.553.000
Crédito común a todos los Cuerpos	6.389.964
	28.420.964

8. *Dirección General de Archivos y Bibliotecas:*

Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	24.435.392
Cuerpo auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos	5.484.100
	29.919.492

9. *Otras atenciones:*

a) Para pago de complementos al personal de otros Departamentos al servicio de este Ministerio	1.116.000
b) Para atender a insuficiencias en las previsiones anteriores y gastos necesarios imprevistos, así como para suplir diferencias con anteriores retribuciones mediante autorización ministerial, a propuesta de la Subsecretaría de Educación y Ciencia	952.212
	2.068.212

El detalle de la distribución por Cuerpos queda unido al acta de reunión de la Junta de Retribuciones y Tasas en que se aprobó.

Por la Sección administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas del Ministerio se incoarán los expedientes para solicitar del Ministerio de Hacienda los suplementos de crédito necesarios para dar efectividad a las propuestas de incremento de retribuciones, tanto de la Subsecretaría de Educación y Ciencia como las Direcciones Generales que así lo han interesado.

Continuarán subsistentes, en lo que sea de aplicación, las normas fijadas en la Resolución de la Junta de Retribuciones y Tasas del Departamento de 20 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 30).

SECCION SEGUNDA

Las partidas de carácter global que a continuación se detallan precisarán para que se tramiten los créditos correspondientes que la Subsecretaría de Educación y Ciencia y Direcciones Generales formulen propuesta de gasto y el documento contable D, previa fiscalización y toma de razón.

Créditos afectados:

	Pesetas
1. *Subsecretaría*	
Para trabajos extraordinarios o especiales específicos, previa propuesta de la Subsecretaría de Educación y Ciencia y fiscalización de la Intervención-Delegada a personal de los Cuerpos General Técnico y Escala Técnico-Administrativa, Cuerpo General Administrativo y Auxiliar	545.298
2. *Dirección General de Enseñanza Universitaria*	
II. Otras remuneraciones	
A) *Gratificaciones*	
Por servicios especiales o extraordinarios prestados al ejercicio de la función pública (artículo 101, 3, de la Ley de Funcionarios)	
Para remunerar los servicios prestados por los Catedráticos de Universidad en los Tribunales de las pruebas de madurez del curso preuniversitario	9.000.000
Para remunerar los servicios prestados por los Catedráticos de Universidad en los Tribunales de exámenes de conjunto para los alumnos de las Escuelas de Magisterio de la Iglesia	150.000
Para remunerar los servicios especiales y extraordinarios prestados por los Catedráticos en las Universidades y en los Organismos y Servicios universitarios	3.435.000
II. Otras remuneraciones	
A) *Gratificaciones*	
Por servicios especiales o extraordinarios prestados al ejercicio de la función pública (artículo 101, 3, de la Ley de Funcionarios)	
Para remunerar los servicios especiales y extraordinarios prestados por los Profesores agregados de Universidad en las Universidades y en los Organismos y Servicios universitarios	2.325.996
3. *Dirección General de Enseñanza Técnica Superior*	
Gratificaciones	
Para el abono de los servicios especiales y extraordinarios que realicen los Catedráticos	13.965.226
Para los servicios especiales de investigación que se realicen	1.200.000
A la Junta del Doctorado	400.000
Complementos de dedicación especial	
Jornada mayor de la normal	
Para servicios especiales o extraordinarios.	912.000
4. *Dirección General de Enseñanza Profesional*	
Técnicas de Grado Medio	
Gratificaciones	
A la Comisión de Convalidaciones	54.600
A la Comisión de Adaptación de Títulos ...	92.400
Para servicios especiales y extraordinarios.	79.237
Comercio	
Sección 2.ª *Gratificaciones*	
a) Para gratificación por servicios especiales y extraordinarios en cantidad no superior a 2.000 pesetas mensuales, al personal docente de Escuelas de Comercio.	4.000.000
b) Exámenes de asignaturas y de Grado en Escuelas de Corporaciones locales (tres convocatorias, a 1.000, 2.000 y 3.000 pesetas respectivamente)	90.000
c) Exámenes de Grado en otras Escuelas estatales (tres convocatorias, a 1.000, 1.500 y 2.000 pesetas respectivamente) ...	76.000
d) Exámenes de Grado en las propias Escuelas (tres convocatorias y percepciones que oscilan entre 2.000 y 500 pesetas) ...	1.105.000
Para pago de insuficiencia de créditos, servicios especiales y atenciones extraordinarias	1.344.696
Escuela Central de Idiomas	
Sección 3.ª *Gratificaciones*	
Gratificaciones por servicios especiales de bibliotecas, publicaciones y estadística e intercambio de correspondencia internacional	36.000
Gratificaciones por exámenes de aptitud en las tres convocatorias del año	62.200
Para pago de insuficiencia de créditos y servicios especiales y atenciones extraordinarias	96.000

Pesetas

PROFESORADO Y MAESTROS DE TALLER DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Sección 3.ª *Gratificaciones*

Para el pago de insuficiencias de créditos previstos en las Secciones anteriores, complementos personales y transitorios, diferencias de haberes y conceptos imprevistos, pudiendo destinarse el remanente al pago de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, incluso los encomendados a funcionarios dependientes de otras Direcciones Generales 2.598.640

5. *Dirección General de Enseñanza Media*

PRIMERA PARTE

Sección 2.ª *Incentivos*

Incentivo a los Catedráticos que tomen a su cargo la orientación escolar y la dirección de estudios de unos alumnos determinados, de acuerdo con las normas que regulen este servicio 46.800.000

Sección 3.ª *Gratificaciones*

4) Gratificaciones diversas e insuficiencia de créditos.

Para el pago de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios imprevistos y para atender a la posible insuficiencia de los distintos créditos de complementos de la Dirección General de Enseñanza Media 2.600.000

SEGUNDA PARTE

Sección 3.ª *Gratificaciones*

Para el pago de la gratificación correspondiente a la selección y redacción de temas para los exámenes 150.000
Para el pago de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios a los Inspectores de Enseñanza Media 246.000
Para el pago de gratificaciones por inspecciones de carácter extraordinario 1.800.000
Para el pago de gratificaciones en casos imprevistos y para atender a la posible insuficiencia de créditos de complementos de la Dirección General de Enseñanza Media 1.783.000

TERCERA PARTE

Sección 2.ª *Incentivos*

Incentivo a los Profesores agregados que tomen a su cargo la orientación escolar y la dirección de estudios de unos alumnos determinados de acuerdo con las normas que regulen este servicio 28.800.000

CUARTE PARTE

Sección 3.ª *Gratificaciones*

Para el pago de gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios imprevistos ... 334.370

6. *Dirección General de Enseñanza Primaria*

Sección 1.ª Capítulo 3.º *Gratificaciones*

Artículo 1.º. Por servicios especiales.

Conc. 1.º *Escuelas Normales*

Para el pago de gratificaciones al Profesorado de las Escuelas Normales por derechos de examen en los casos dispuestos por la Dirección General de Enseñanza Primaria, cantidad global en el trimestre 1.500.000

Pesetas

SECCION QUINTA

Para el pago de insuficiencias de créditos previstos en los servicios anteriores, pudiendo destinarse el remanente al pago de gratificaciones por servicios especiales, previa orden expresa de la Dirección General de Enseñanza Primaria 2.165.592

7. *Dirección General de Bellas Artes*

Sección 4.ª *Imprevistos*

Crédito común a todos los Cuerpos

Para el pago de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios, incluso los encomendados por esta Dirección General a funcionarios dependientes de otras Direcciones Generales o de la Subsecretaría. 4.742.964
Para el pago de imprevistos e insuficiencias de los créditos consignados en las Secciones anteriores 1.647.000

8. *Dirección General de Archivos y Bibliotecas*

Sección 1.ª Complementos de sueldo

Capítulo 1.º Complementos de destino

Artículo 1.º Especial responsabilidad

Concepto B) Con especial relevancia

2. Para retribuir los trabajos, estudios y ponencias de los Vocales de la Junta Técnica de Archivos Bibliotecas y Museos ... 100.000

Capítulo 2.º *Complementos de dedicación especial*

Artículo 1.º *Jornada de trabajo mayor que la normal*

Concepto A) *Horas extraordinarias*

Para retribuir las horas extraordinarias que devenguen los funcionarios facultativos por razón del Servicio, previa autorización de la Dirección General 3.132.000

Concepto B) *Prolongación de jornada*

Para retribuir a funcionarios facultativos y encargados de Centros o Servicios, cuyo horario exija una permanencia en el Servicio superior de la jornada legal 90.000

Artículo 3.º *Incentivos*

Para retribuir a los funcionarios del Cuerpo Facultativo por mayor productividad del Servicio de Depósito Legal de Obras Impresas, Trabajos de Catalogación e Inventarios y otros 360.000

Artículo 4.º *Gratificaciones*

a) Para el pago de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios que presten los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archivos, Bibliotecas y Museos, incluídos los de enseñanza y régimen de la Escuela de Documentalistas y los que se encomienden a las Inspecciones Generales y a las Delegaciones Provinciales de Archivos y Bibliotecas 900.000
b) Para el pago de insuficiencia de los créditos previstos en esta sección primera. 1.575.392

Capítulo 2.º *Complementos de dedicación especial*
Artículo 1.º *Jornada de trabajo mayor que la normal*

Concepto A) *Horas extraordinarias*

Para retribuir las horas extraordinarias que devenguen los funcionarios del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos por razón del Servicio, previa autorización de la Dirección General 3.816.000

	Pesetas
Concepto B) *Prolongación de jornada*	
Para retribuir a funcionarios auxiliares encargados de Centros o Servicios cuyo horario exija una permanencia en el Servicio superior a la legal	76.000
Artículo 4.º *Gratificaciones*	
a) Para el pago de gratificaciones a funcionarios auxiliares por servicios especiales o extraordinarios que presten los funcionarios dependientes de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, incluídos los Encargados de Enseñanza y de régimen de la Escuela de Documentalistas	75.000
b) Para el pago de insuficiencia de los créditos previstos en las secciones anteriores, diferencia de haberes y conceptos imprevistos, pudiendo destinarse el remanente al pago de gratificaciones por servicios especiales o extraordinarios ...	763.500
9. *Otras atenciones*	
a) Para atender a insuficiencias en las previsiones anteriores o gastos necesarios imprevistos, así como para suplir diferencias con anteriores retribuciones mediante autorización ministerial, a propuesta de la Subsecretaría de Educación y Ciencia	952.212

Por lo que se refiere a los créditos comprendidos en la sección segunda de la presente Orden, la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas formulará documentos contables A, correspondientes a la parte proporcional que vaya siendo asignada sucesivamente por el Ministerio de Hacienda y los Servicios que formulen las propuestas previas de gastos para aplicación de dichos créditos acompañarán a cada una de ellas el documento contable D.

Lo que para cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretarios, Secretario general técnico, Directores generales, Comisarios generales y Oficial Mayor, Secretario de la Junta de Retribuciones y Tasas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Enseñanzas Universitarias

Orden de 16 de septiembre de 1967 por la que se aprueban los nuevos Estatutos de la Escuela Profesional de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto remitido por el Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar los nuevos Estatutos de la Escuela Profesional de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de aquella Universidad, que figuran a continuación, que sustituyen a los aprobados por Orden de 26 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de enero de 1965).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ESTATUTOS

Artículo 1.º Se constituye la Escuela de Psiquiatría para la formación de Especialistas postgraduadas aneja a la cátedra de «Psiquiatría» de la Universidad de Valencia. Será su misión fundamental la formación de Médicos especializados en Psiquiatría y preparación para candidatos de función docente e investigación.

Art. 2.º Las actividades de la Escuela Profesional de Psiquiatría radican esencialmente en los servicios propios de la cátedra: Clínica de varones y mujeres, con 40 camas, departamento de Psicología médica y clínica, Psiquiatría infantil, Servicios auxiliares (Laboratorio, Servicio de Readaptación), Policlínica con los dispensarios (antialcohólico, antiepiléptico, etc.) y Centro piloto para el estudio y tratamiento de subnormales y rehabilitación. Dispone, además, de los Servicios de Electroencefalografía y Palencefalografía, adscritos a la cátedra.

Art. 3.º La Escuela Profesional de Psiquiatría mantendrá su cooperación con los servicios de enseñanzas y clínicas de la Facultad de Medicina, las de Historia de la Medicina, las de Clínica médica, las de Clínica quirúrgica, Psicocirugía, etc. Y utilizará para la enseñanza la colaboración de otros servicios e instituciones. Concretamente del Manicomio Provincial de Valencia, del Departamento de Investigaciones Científicas de la Institución «Alfonso el Magnánimo», Psiquiatría, etc.

Eventualmente pueden incorporarse a la enseñanza otros servicios que se estime conveniente por parte del Director de la Escuela, con la aceptación del Director del Centro correspondiente y la aprobación del Decano de la Facultad de Medicina.

Art. 4.º La Escuela tendrá un Director, que será el Catedrático de Psiquiatría, un Subdirector y un Secretario nombrados por el Decano, a propuesta del Director, de entre el personal docente de la Escuela. Formarán parte de ella, como Profesores, el personal docente de la cátedra, los de los Centros colaboradores y quienes puedan agregarse —episódica o duraderamente— por su valía y competencia.

Art. 5.º El período de formación del Especialista se establece en tres años. Este período podrá ampliarse en el futuro si así lo requiere la necesidad de la enseñanza.

Art. 6.º Al comienzo del curso académico el Director de la Escuela presentará a la aprobación del Decano el plan de enseñanza correspondiente, así como la propuesta de nombramiento del personal docente. Estos nombramientos tendrán que ser renovados o modificados anualmente, siempre por el Decano, a propuesta del Director de la Escuela.

Art. 7.º El período de matrícula comprenderá del 15 de septiembre al 15 de octubre en la Secretaría de la Escuela, de forma provisional, hasta ser admitidos los seleccionados por el Director, una vez conocidas sus circunstancias y aptitudes, fijándose el número de alumnos a juicio del Director.

Art. 8.º La aptitud o no para obtener el Diploma de la especialidad se juzgará según estime pertinente, en cada curso, el Director, con el asesoramiento de los Profesores.

Art. 9.º La Escuela de Psiquiatría dispondrá como medios económicos propios del importe de la matrícula, de la subvención que se consiga tanto por las tareas de enseñanza como de investigación y de otros donativos o subvenciones que puedan concedérsele.

Art. 10. Si bien instalada materialmente en la cátedra la Escuela de Psiquiatría, tendrá régimen económico independiente, que estará regido por uno de los Profesores agregados, que ejercerá el cargo de Tesorero, nombrado por el Director de la Escuela y confirmado con el cargo, como todos los demás, por el Decano.

El presupuesto de la Escuela se integrará en el general de la Universidad, con especial afectación a sus propios fines específicos.

Artículo 11. La Escuela de Psiquiatría otorgará Diplomas de asistencia a los licenciados en Medicina que hayan seguido las enseñanzas según el plan de estudios y por el plazo fijado. Estos Diplomas serán expedidos por el Rector, a propuesta del Director de la Escuela y con el visto bueno del Decano. La Escuela otorgará también Diplomas en aspectos particulares de la especialidad, objeto de cursos monográficos, si los hubiere, a los Médicos que posean el Diploma de Psiquiatría, si siguieron dichos cursos con asiduidad y aprovechamiento.

Podrán también conceder certificados de asistencia a Médicos que hayan seguido los cursos dedicados a posgraduados no especializados.

Art. 12. La Reglamentación de esta Escuela se someterá a todas las posteriores órdenes emanadas del Ministerio de Educación y Ciencia y especialmente en lo que en su día se acuerde con respecto a la Ley de Especialidades Médicas.

Art. 13. Cualquier aspecto no tenido en cuenta al redactar los presentes Estatutos será resuelto por el Director de la Escuela, para lo que queda expresamente facultado, y se inspirará en normas legislativas análogas, previa consulta al Decano de la Facultad de Medicina y su aprobación.

Aprobado por Orden de esta fecha.

Madrid, 16 de septiembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

FINCAS. SUBASTAS

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de 3 de junio del actual se autorizó la subasta de diversas fincas rústicas y urbanas propiedad de la Fundación «Don Manuel Rodríguez de la Vega», de Bárcenas de Carriedo, Ayuntamiento de Villafufre (Santander), sitas todas ellas en dicha localidad, ordenándose que la misma se celebrase por el sistema de pliegos cerrados, según dispone el artículo 13 de la Orden de 4 de marzo de 1955, y que su celebración se anunciase con la antelación suficiente en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los dos periódicos de mayor circulación en ella;

Resultando que publicados dichos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Alerta» y «Diario Montañés», de Santander, todos del día 16 de junio, así como en el «Boletín Oficial del Estado», la Junta Provincial de Beneficencia dispuso que el acto de apertura de los pliegos presentados tuviese lugar en la Secretaría del Gobierno Civil de Santander, el día 11 de julio, a las doce del día;

Resultando que ante una Mesa constituída de acuerdo con lo dispuesto en el artículo sexto de la Orden de 4 de marzo de 1955 y en el día y hora previstos se efectuó la apertura de pliegos, de cuyos resultados dió fe el Notario don Juan Arroyo Pucheu, del Ilustre Colegio de Santander, integrante de la Mesa, y en virtud de los cuales se efectuaron las siguientes adjudicaciones provisionales:

Finca número 1 (casa-habitación en Penilla), a don Juan Cobo Gutiérrez, en 22.200 pesetas.
Finca número 2 (casa-habitación llamada «del Capellán»), a don Narciso Diego Fernández, en 40.200 pesetas.
Finca número 3, casa-escuela, al Ayuntamiento de Villafufre, en 30.000 pesetas.
Finca número 4, casa llamada «accesoria», a don Emilio Cagigas España, en 12.095 pesetas.
Finca número 6, casa llamada «accesoria del Capellán» a don Narciso Diego Fernández, en 7.525 pesetas.
Finca número 7, huerto cercado con frutales en el sitio «Obra Pía», a don Narciso Diego Fernández, en 16.100 pesetas.
Finca número 8, tierra de labor en el sitio «Obra Pía», a don Emilio Cagigas España, en ..... pesetas.
Finca número 9, prado en el mismo sitio, a don Emilio Cagigas España, en 40.100 pesetas.

No hubo, en cambio, licitador alguno para la finca número 5, casa llamada «del Patrono», tasada en 45.000 pesetas y arrendada desde 1932 a don Emilio Cagigas España;

Resultando que la subasta no ha dado lugar en tiempo hábil a incidentes ni reclamaciones de ningún género;

Resultando que con posterioridad a la misma el arrendatario de la finca número 5, declarada desierta, ha ofrecido por la misma a la Junta Provincial de Beneficencia un precio que cubre sensiblemente la tasación que sirvió de tipo a la subasta.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913, el Decreto de 29 de agosto de 1923, modificado por el de 26 de julio de 1935, y las Ordenes de 25 de enero de 1929, 16 de abril de 1930 y 4 de marzo de 1955;

Considerando que no habiéndose observado ni en la tramitación del expediente ni en la realización de la subasta defectos que invaliden sus resultados, procede ratificar los mismos;

Considerando que la aceptación de la oferta hecha por el actual mandatario de la finca número 5 para su adquisición permite cubrir el precio de tasación de la misma y evita las dilaciones y gastos que entrañarían sucesivas subastas, todo ello con patente beneficio para la Fundación propietaria,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones y previo informe de la Asesoría Jurídica del Departamento, ha dispuesto:

1.º Hacer definitivas las adjudicaciones provisionales que se enumeran en los resultandos de esta resolución, autorizando a la Junta Provincial de Beneficencia para que otorgue a favor de los adjudicatarios las escrituras públicas correspondientes.
2.º Autorizar a la Junta Provincial de Beneficencia para que concierte provisionalmente la venta de la finca número 5, aceptando a ese título la mejor de las ofertas recibidas y dando detallada cuenta a este Protectorado de los términos de la misma por si procediere su ratificación definitiva.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

PATRONOS. RENUNCIAS Y NOMBRAMIENTOS

Con fecha 18 de abril pasado la Junta Provincial de Beneficencia de Santader comunicó que el Patronato de la Fundación «Escuelas del Doctor Velasco», instituída en la villa de Laredo, de aquella provincia, se hallaba vacante por fallecimiento de uno de sus Vocales y renuncia de los otros dos;

Resultando que según resulta de la documentación enviada el 20 de noviembre de 1965, falleció el Patrono don Angel Senderos Cortázar y que los otros dos miembros del Patronato don Pablo Fernández-Villaverde Carasa y don Ceferino Deustúa Sotomayor renunciaron a sus cargos con fecha 15 de diciembre de 1966 y 30 de enero de 1967, alegando el primero de ellos su cambio de residencia, y el segundo su avanzada edad y mala salud;

Resultando que los Estatutos de la Fundación, aprobados por Orden ministerial de 10 de mayo de 1924, disponen en su artículo tercero: «Serán Patronos de esta Fundación: don Federico de Velasco, como Fundador; el que podrá delegar en la persona que estime conveniente le represente y la que hubiera de sustituirle a su fallecimiento. La Junta Provincial de Beneficencia que, asimismo, designará quien haya de representarla, y dos vecinos comerciantes de Laredo, nombrados por el excelentísimo señor Ministro de Instrucción Pública, a propuesta en terna de la Junta Provincial de Beneficencia.
Por voluntad expresa del Fundador le representará en la actualidad don Manuel Velasco, como pariente más próximo, sustituyéndole a su fallecimiento, cuando sea mayor de edad, siempre que esté conforme con la Santa misión que tiene esta Fundación.
Todos estos cargos serán gratuitos y sin retribución alguna, no ocasionándose a la Fundación otros gastos que los que las leyes conceden para la administración de esta clase de instituciones»;

Resultando que por escrito de fecha 19 de abril la Junta Provincial de Beneficencia propone al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Laredo, don Antonio Fernández Enríquez, para que, como representante de la misma, sea nombrado Presidente del Patronato de la mencionada Fundación;

Resultando que con la misma fecha propone dos ternas, encabezadas respectivamente por don Gerardo Castillo Ortiz y don Tomás de la Dehesa Blanco, ambos vecinos de Laredo.

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912 y la Instrucción de 24 de julio de 1913 y la Orden ministerial de 10 de mayo de 1924;

Considerando que es competencia general de este Protectorado el nombramiento de Patronos para las Fundaciones que se hallan huérfanas de representación y que, respecto de la Fundación «Escuelas del Doctor Velasco», posee además una competencia estatutaria específica a propuesta de la Junta Provincial de Beneficencia;

Considerando que los motivos alegados por los Patronos renunciantes, que han ejercido sus funciones durante más de cuarenta años el uno, y más de veinticinco el otro, son dignos de toda consideración;

Considerando que las propuestas hechas por la Junta Provincial de Beneficencia se ajustan a lo dispuesto en los Estatutos y en las disposiciones vigentes,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Aceptar las renuncias presentadas por los hasta ahora Patronos de la Fundación «Escuelas del Doctor Velasco», de Laredo, don Pablo Fernández-Villaverde Carasa y don Ceferino Deustúa Sotomayor.
2.º Nombrar a don Antonio Fernández Enríquez, Presidente del Patronato, y a don Gerardo Castillo Ortiz y don Tomás de la Dehesa Blanco, Vocales del mismo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Enrique Puente Lete, Maestro de la Escuela Graduada «San Andrés», de Eibar (Guipúzcoa), contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de enero de 1966, sobre cómputo de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que, en el expediente de depuración del interesado, el excelentísimo señor Gobernador Civil de Alava dispuso la suspensión provisional del mismo, como Maestro nacional de la Escuela de Gomecha (Alava), en cumplimiento de cuyo acuerdo quedó aquél en esa situación desde el 15 de septiembre de 1936;

Resultando que por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1937 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de octubre) fué resuelto su expediente de depuración reponiéndosele en su cargo con pérdida de los haberes correspondientes a los seis primeros meses de los que había dejado de percibir;

Resultando que, al cumplimentarse lo dispuesto por la Ley articulada de Funcionarios Civiles vigente, la de Retribuciones de los mismos y la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, normativa de declaraciones de haberes de éstos, no le fueron computados al interesado, por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa, como servicios afectivos, a efectos de trienios, esos seis meses; por lo que reclamó ante esta Dirección General, quien confirmó el acuerdo recurrido por su Resolución de 20 de enero de 1966;

Resultando que, contra ésta, interpuso el interesado, en tiempo y forma, el presente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, que, remitido a informe de la Sección de Expedientes Personales del Magisterio, lo fué desfavorablemente;

Resultando que, a los fines de cumplimiento de cuanto dispone la instrucción séptima, en su párrafo tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, dictada en ejecución de la Ley de Retribuciones, este expediente pasó a fiscalización de la Intervención Delegada de este Ministerio, que emitió su informe el 18 de agosto de 1966, en sentido confirmatorio del cómputo de tiempo de servicios practicado por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria y recogido por la Resolución de esta Dirección General, recurrida y opuesto a la pretensión del recurrente;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la articulada de Funcionarios, texto aprobado por el Decreto de 7 de febrero de 1964; la de Retribuciones de éstos de 4 de mayo de 1965; la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión suscitada en este recurso se circunscribe a si pese a no haberse prestado servicios efectivamente por el funcionario durante el tiempo de suspensión provisional, acordada en expediente de depuración, debe o no computársele el tiempo que éste haya permanecido en esta situación si después se le ha readmitido al servicio sin que se le haya impuesto expresamente la sanción de pérdida de los servicios correspondientes al tiempo que haya durado esa suspensión;

Considerando que el criterio mantenido por la Dirección General, en la Resolución recurrida, de interpretación literal y restrictiva del artículo sexto de la Ley de Retribuciones, lo fué, por entenderse que, dada la índole especial de la materia, y lo terminante de la expresión de que sólo pudieran computarse a efectos de trienios los servicios «efectivamente prestados», no le era permitido a los órganos administrativos practicar interpretaciones extensivas en los supuestos que, fuere cualquiera su naturaleza y causa, estuvieren faltos de la efectividad de la prestación del servicio discutido;

Considerando que el Tribunal Supremo, en su sentencia de 17 de febrero de 1967, dictada en supuesto análogo al presente, se ha pronunciado en el sentido de que el artículo sexto de la Ley de Retribuciones no puede considerarse como un compartimiento estanco dentro de nuestro ordenamiento legal, sino que hay que integrarlo en el jurídico general y determinar qué es lo que éste, y no una norma o precepto aislado del mismo, considera como servicios efectivos y si éstos sólo son los que real y materialmente se prestaron o si por reconocimiento de otras normas que integran ese ordenamiento como una unidad coherente y consecuente, existen servicios que, aunque no fueron realmente prestados, son reputados como si efectivamente lo hubiesen sido y, en estos supuestos, si ellos constituyen intereses de los funcionarios que haya que respetar como derechos adquiridos;

Considerando que en esta sentencia el Tribunal Supremo ha dcelarado que ese artículo sexto de la Ley de Retribuciones no exige el devengo de trienios de una manera absoluta y excluyente la computación de tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en la situación de activo, ya que, seguidamente, en el número 2 de dicho artículo, reconoce unas excepciones: cómputo del tiempo que pase en las situaciones reguladas en los artículos 43, 44 y 46, en los cuales los servicios no se han prestado realmente, pero son reconocidos «como» si efectivamente lo hubiesen sido; a esas excepciones añade el Tribunal Supremo la de la situación de suspensión provisional del artículo 49 del texto articulado de la Ley de Funcionarios y las semejantes que estuviesen reguladas en la legislación anterior específica de los mismos, una de las cuales es, a su juicio, indudablemente la de aquellos que, como el recurrente, fueron suspensos provisionalmente por razón de expediente de depuración y, después, readmitidos al servicio sin que se les impusiese la sanción expresa de la pérdida del cómputo del tiempo que hubiesen permanecido en esta situación de suspensos; habiendo, en definitiva y en ese supuesto, reconocido al funcionario recurrente, el derecho al cómputo de ese tiempo como de servicios prestados a efectos de trienios;

Considerando que, tras los terminantes pronunciamientos verificados por el Tribunal Supremo en la sentencia antes mencionada, y en acatamiento de los mismos, procede rectificar el criterio en que se inspiró la Resolución ahora recurrida,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Constantino González Sandín, Maestro del Grupo Escolar «Jovellanos», de Gijón (Asturias), contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 13 de noviembre de 1965 por la que se desestimó la reclamación que había formulado sobre reconocimiento de tiempo de servicio a efectos de cómputo para trienios; y

Resultando que el interesado es Maestro nacional, perteneciente a la promoción de cursillistas de 1935, con el número 13 de la lista de los de Zamora;

Resultando que la Delegación Provincial del Servicio Provincial de Ex Combatientes de Zamora certifica que el señor González Sandín se incorporó al Ejército Nacional el 1 de octubre de 1936, permaneciendo en activo servicio de campaña hasta agosto de 1939, con un total de servicios de esa índole de dos años, cuatro meses y veintiún días, y en filas, de dos años, diez meses y tres días, habiendo sido herido una vez;

Resultando que por esos motivos el interesado no solicitó en tiempo y forma su nombramiento de Maestro provisional cursillista como estaba previsto en las Ordenes de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 7 de agosto de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 8);

Resultando que tampoco pudo el interesado solicitar destino, como Maestro cursillista de 1935, dentro del plazo señalado por el artículo 37 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por hallarse entonces hospitalizado a consecuencia de herida recibida en acción de guerra, por lo que hubo de solicitar que se le concediera un nuevo plazo para practicar otra solicitud o derecho a verificarlo cuando fuese licenciado o estuviese curado de la herida; petición que le fué resuelta por Resolución del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza de 5 de mayo de 1939 en el sentido de que se le adjudicase Escuela y se proveyera ésta por interino hasta que se reintegrase a ella el interesado, de conformidad con lo cual le fué adjudicada la Escuela Nacional de niños número 5 de Zamora por nombramiento de 24 de mayo de 1939, de la que se le dió, así, posesión el siguiente día 25;

Resultando que por instancia de 10 de agosto de 1965 el interesado reclamó a esta Dirección General contra el reconocimiento de trienios que, a efecto de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, le había verificado la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria y solicitó que se le reconociese la fecha de posesión con efectos de 1 de septiembre de 1937, como a los demás compañeros de promoción que, por causas especiales, no fueron incorporados a filas y figuran en el Escalafón con un año, ocho meses y veinticuatro días de servicios más que él, alegando como fundamento de su petición que el no haber podido solicitar plaza, cuando se hizo la convocatoria para ello, había sido debido a causa de fuerza mayor, independiente de su voluntad, cual era su movilización en campaña;

Resultando que el 13 de noviembre de 1965 esta Dirección General dictó Resolución por la que desestimó esa reclamación con base en que el párrafo final del artículo 12 de la Circular de 31 de agosto de 1937, aplicable a los cursillistas de 1935, determinaba, sin excepción alguna, que «quienes no solicitasen destino, perderán su derecho a la percepción de haberes, y el tiempo que permanezcan fuera de la enseñanza no se computará para ninguna clase de efectos» y que la condición de funcionarios de carrera o en propiedad sólo la había adquirido desde la fecha de su posesión en el primer destino para que fué nombrado, impidiéndole las disposiciones legales aplicables al cómputo de trienios el reconocimiento pretendido por el interesado de ese tiempo de servicios por no reunir las condiciones exigidas por esos preceptos de haberse desempeñado durante el plazo destino en propiedad en situación de servicio activo;

Resultando que, en tiempo y forma, interpuso el interesado el presente recurso de reposición contra esa Resolución, insistiendo en los propios términos de la reclamación antes dicha, alegando: que los preceptos legales invocados por la Resolución recurrida se debían referir a circunstancias normales, pero no a aquellas que, como la que en él concurría, implicaban una imposibilidad material y física de haber podido solicitar la concesión de destino, muy distintas de las concurrentes en quienes, pudiendo haberlo verificado voluntariamente, se hubieran abstenido de hacerlo; y, por último, que el no reconocimiento de esos servicios significaba, de hecho, la imposición al recurrente de una sanción equivalente a la pérdida de un año, nueve meses y veinticuatro días de éstos con respecto a sus compañeros de cursillo;

Resultando que, a los fines de cumplimiento de cuanto dispone la instrucción septima, en su párrafo tercero, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, dictada en ejecución de la Ley de Retribuciones, este expediente pasó a

fiscalización de la Intervención Delegada de este Ministerio, que emitió su informe el 18 de agosto de 1966, en sentido confirmatorio del cómputo de tiempo de servicios practicado por la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria y recogido por la Resolución de esta Dirección General, recurrida y opuesto a la pretensión del recurso;

Vistos la Ley de 4 de mayo de 1965, sobre retribución de los Funcionarios; la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de julio de 1965; la Ley articulada de Funcionarios, aprobada por Decreto de 17 de febrero de 1964; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que aunque el artículo sexto de la Ley de 4 de mayo de 1965 (concordante con el párrafo tercero del número 1 de la Instrucción tercera de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, dictada para ejecución y desarrollo de esta Ley) establece, en su número 1, como norma general para el devengo de trienios, que se computará sólo el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario, desempeñando plaza o destino en propiedad en situación de activo, extiende ese beneficio a situaciones en que, si bien el servicio no se ha prestado efectivamente, las considera, por la causa que las motiva, «como» si se hubiera prestado así, cuales son las de excedencia, especial o forzosa, de supernumerario, de suspensión provisional acordada preventivamente durante la tramitación de procedimiento judicial o disciplinario y de vacaciones, permisos y licencias legalmente disfrutadas por el funcionario, a las que se refieren los artículos 43, 44, 46, 49 y 68 al 72 del texto articulado de la Ley de Funcionarios, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964;

Considerando que un criterio de interpretación literal y restrictiva de ese artículo sexto conduciría inexorablemente a la desestimación de este recurso y confirmación de la Resolución recurrida por no encontrarse literalmente el recurrente comprendido ni en el supuesto de la norma general de su número 1, ni en los de ninguna de las excepciones a ella previstas en su número 2;

Considerando que nuestro Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de febrero de 1967, dictada en caso en que se discutía el alcance de ese artículo, afrontó directamente, en su primer considerando, el tema de cuál debía ser el sistema interpretativo que hubiera de seguirse para establecer el espíritu que le informa; y se pronunció en el sentido de que ese artículo no puede considerarse como un compartimiento estanco de nuestro ordenamiento legal, sino que hay que integrarlo en el jurídico general y determinar qué es lo que éste, y no una norma o precepto aislado del mismo, considera como servicios efectivos y si éstos sólo son los que real y verdaderamente se prestaron o si, por reconocimiento de otras normas que integran ese ordenamiento como una unidad coherente y consecuente, existen servicios que, aunque no fueron realmente prestados, son reputados como si efectivamente lo hubieren sido y, en estos supuestos, si ellos constituyen intereses de los funcionarios que haya que respetar como derechos adquiridos;

Considerando que esa misma sentencia ha declarado que ese artículo no exige para el devengo de trienios, de una manera absoluta y excluyente, la computación de tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en la situación de activo, ya que, seguidamente, en su número 2, reconoce unas excepciones: cómputo del tiempo que pase en las situaciones reguladas en los artículos 43, 44 y 46, en las cuales los servicios no se han prestado realmente, pero son reconocidos «como» si efectivamente lo hubiesen sido; y, con base en ello, en el supuesto debatido y resuelto por esa sentencia, añadió a esas excepciones una no literalmente comprendida en el número 2 de aquél;

Considerando que las situaciones de excepción reguladas en el número 2 del artículo en cuestión tienen de común el que la falta de prestación efectiva del servicio por el funcionario que en ellas se encuentra no es voluntaria, sino ordenada por la Ley, con lo que resulta evidente que la razón por la que esa norma considera esos servicios como si efectivamente se hubiesen prestado no es otra que la de compensar así los efectos que la aplicación del mandato contenido en el precepto legal que dispuso esa situación produzca cerca del funcionario que respetuosamente los acata;

Considerando que el recurrente, llamado a filas e incorporado a ellas con posterioridad al término del cursillo, pero con anterioridad a la fecha en que debía incorporarse y posesionarse de su destino no dejó de verificar esta incorporación y toma de posesión por causas exclusivamente voluntarias, que acreditasen su propósito de abandonar los derechos adquiridos al ganar el cursillo y de renunciar tácitamente a tomar posesión del destino obtenido en el mismo; sino que fué debido al cumplimiento, por su parte, del ineludible deber legal de incorporación a filas, que para todo funcionario es de mayor y preferente rango que el que le corresponde de incorporarse a su destino o de permanecer en éste;

Considerando que esa falta de voluntariedad ya le fué reconocida por la propia Administración cuando, por Resolución del ilustrísimo señor Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza de 5 de mayo de 1939, se accedió a la petición que el hoy recurrente hizo de que, no obstante no haber solicitado destino como Maestro cursillista del 35, dentro del plazo señalado en el artículo 37 de la Orden ministerial de 20 de agosto de 1938, por hallarse hospitalizado a consecuencia de herida recibida en acción de guerra, se le adjudicó Escuela y se proveyó ésta interinamente hasta que se halló en condiciones de incorporarse a la misma;

Considerando que, si el hoy recurrente no se hubiese hallado incorporado a filas en la fecha en que, en el año 1936, los cursillistas de 1937 no incorporados debieron presentarse y se presentaron a tomar posesión de sus Escuelas, y, cumpliendo ese deber de funcionario, se hubiese posesionado, dentro de ese plazo, de la suya, habría tenido que cesar, forzosamente, en ésta tan pronto como se hubiese decretado su movilización militar, y, entonces, hubiere pasado a la situación de excedencia forzosa, que es una de las que, precisamente, se consideran en el número 2 del artículo 6 de la Ley de Retribuciones, como determinantes del cómputo de servicios cual si éstos no hubiesen prestado efectivamente, mientras hubiese permanecido en esa situación;

Considerando que en nuestro ordenamiento jurídico, del que como dice nuestro Tribunal Supremo, en la sentencia mencionada forma parte, en íntima correlación, ese artículo 6 de la Ley de Retribuciones, ni se puede a nadie obligar a lo imposible ni a lo contrario a la Ley, ni sancionar acciones que no son voluntarias, sino ejecutadas en acatamiento de ésta, ni verificar interpretaciones legales que conduzcan al absurdo, ni aplicar distintos preceptos legales a aquellos casos en los que existe igual razón legal, por lo que y estando probado en el expediente que el hoy recurrente se encontraba militarizado en la fecha en que sus demás compañeros de cursillo tomaron posesión de sus Escuelas en el mes de septiembre de 1937, y que si él no lo pudo verificar por estar cumpliendo el deber de mayor fuerza obligatoria, del servicio militar, debe considerársele como posesionado cuando el último de sus compañeros de su lista de aprobados lo hiciere en un mes, y computársele ese tipo de servicios a efectos de trienios, como correspondientes a una situación de excedencia forzosa por servicio militar,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Manuel Fernández Negrín, Maestro nacional de la graduada de niños de Taco-La Laguna (Santa Cruz de Tenerife), contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, que desestimó su reclamación contra el acuerdo de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Tenerife sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que el recurrente ingresó en el Magisterio Nacional Primario el día 1 de julio de 1934 y por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1939 fué separado del servicio;

Resultando que por Orden ministerial de 30 de marzo de 1953 fué resuelto su expediente de depuración, en trámite de revisión, con la sanción de «reintegro al servicio, traslado dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza»;

Resultando que en el cómputo de servicios para trienios le fueron reconocidos al señor Fernández Negrín sólo los prestados efectivamente, día a día, o sea cinco años y seis meses de anteriores a su separación y doce años y tres meses después de su reingreso por depuración, que hacen un total de diecisiete años y ocho meses, correspondiéndole cinco trienios;

Resultando que, reingresado el interesado, tomó posesión de la Escuela de Callejón Ordaiz el día 7 de julio de 1953, y produce su reclamación para que se le reconozcan, a efectos de trienios, el período de tiempo que estuvo separado del servicio por depuración, o sea desde 1 de enero de 1940 hasta el 6 de julio de 1953, ambos inclusive, el cual no le ha sido computado por la citada Delegación Administrativa;

Resultando que la Resolución recurrida desestima su reclamación, y contra ella interpone el interesado recurso de reposición en tiempo y forma, que, remitido a informe de la Sección de Expedientes Personales del Magisterio, lo fué desfavorablemente;

Resultando que, a los fines del cumplimiento de cuanto dispone la instrucción séptima, párrafo tercero, de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965, dictada en ejecución de la Ley de Retribuciones, este expediente pasó a fiscalización de la Intervención Delegada de este Ministerio en 29 de noviembre último, en sentido confirmatorio del cómputo de tiempo de servicios practicado por la Delegación Administrativa de Tenerife y recogido por la Resolución de esta Dirección General recurrida por el señor Fernández Negrín;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; la de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la articulada de Funcionarios, de 7 de febrero de 1964; la de Retribuciones, de 4 de mayo de 1965; la Ley de 10 de febrero de 1939, el Decreto de 22 de abril de 1940, la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la Ley de 10 de febrero de 1939 sobre depuración de los funcionarios del Estado estableció como una de las sanciones a aplicar a los expedientados la de separa-

ción del servicio, si bien permitió que, en revisión del expediente instruído, se les pudiera aplicar otra de las en ella previstas;

Considerando que en el supuesto objeto de este recurso, el señor Fernández Negrín fué separado del servicio activo por el motivo acabado de aludir y en virtud de Orden ministerial de 30 de diciembre de 1939, aunque con posterioridad, y por otra Orden de 30 de marzo de 1953 se revisó su expediente de depuración, disponiendo su reingreso al servicio con la sanción de traslado dentro de la provincia e inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Considerando que la aludida revisión no se estima que pueda llevar consigo la desaparición de los efectos de la separación del servicio primeramente impuesta, a no ser que se hubiese declarado así de modo expreso o por readmisión sin sanción alguna, cosa que no ha acaecido en la revisión llevada a cabo del expediente de depuración del interesado;

Considerando que la Ley de Retribuciones de los funcionarios del Estado ha sido dictada para regular los casos que en ella se estudian y a éstos deben acomodarse sus preceptos, que, en este sentido, sólo pueden ser objeto de una interpretación restrictiva, en razón de lo cual si en su artículo sexto se dispone que para el devengo de trienios sólo se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en situación de activo, aparece como cierto que si se aplicase al recurrente, su pretensión no puede prosperar, porque el período que por sanción estuvo separado no prestó servicio y, por consiguiente, no puede devengar trienios; y si bien es verdad que el número segundo de ese artículo establece excepciones a esta regla, es decir, que reconoce como servicios prestados los que se pasen en las situaciones reguladas en los artículos 43, 44 y 46 de la Ley articulada de Funcionarios, hay que admitir que estas excepciones, sobre no poderse aplicar a casos distintos de los taxativos previstos, por ser excepciones a la regla general del número primero, tampoco cabría acogerlas para justificar la petición del recurrente, en cuanto que éste no se encuentra en ninguna de ellas, sino en la de separado del servicio durante el período de tiempo cuyo cómputo reclama en virtud de expediente de depuración;

Considerando, no obstante lo expuesto, que el Tribunal Supremo en varias sentencias dictadas últimamente (14 de noviembre de 1966 y 11 de abril de 1967, entre otras), ha mostrado su disconformidad con la doctrina expuesta, que aconsejaba el no reconocimiento de trienios por el tiempo pasado en esta situación especial de separado del servicio por depuración, en el sentido de que la Ley de Retribuciones permitía tal reconocimiento, por cuanto sus preceptos no cabía interpretarlos sino de una manera armónica y conjunta, y así, si bien su artículo sexto exigía el desempeño efectivo del servicio para el devengo de trienios, las excepciones aludidas de su número segundo autorizaban a deducir que esta efectividad no era absolutamente precisa, cuando el interesado, por causas ajenas a su voluntad, no los prestaba, a lo que equivaldría la no prestación por separación del servicio en depuración, cuando esta sanción se la dejaba con posterioridad sin efecto por revisión expediental, dado además que, con arreglo al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940, el reingreso en el Escalafón de los funcionarios depurados será en el lugar que les hubiere correspondido de no haber sido baja en el mismo;

Considerando que, en acatamiento de la doctrina sentada por el Tribunal Supremo en casos análogos al presente, es procedente reconocer al señor Fernández Negrín, a efectos de trienios, el período de tiempo que estuvo separado del servicio activo por causa de su expediente de depuración, por lo que debe revocarse y dejarse sin efecto la Resolución recurrida por estimación del recurso de reposición interpuesto.

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por la Maestra nacional doña Antonia Añaños Barco, en situación de excedencia voluntaria especial por mujer casada, de Binies, en la provincia de Huesca, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de fecha 15 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1967), que desestimó su petición de la reserva de plaza en otras localidades de la misma provincia; y

Resultando que por Resolución de 15 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre siguiente) se publicó convocatoria para que solicitasen destino aquellos Maestros nacionales que se encontrasen en alguna de las situaciones que determina el artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957;

Resultando que, dentro del plazo señalado en dicha convocatoria, la recurrente formuló su solicitud para que le fuese adjudicada Escuela en alguna de las localidades siguientes: Martes, Bailo y Santa Cecilia de Jaca;

Resultando que la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de la provincia de Huesca informa la anterior solicitud en el sentido de que la Maestra está comprendida en el apartado B) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, por su situación de excedente casada; que en el último concurso general de traslados le fué adjudicada la Escuela de Binies «sin consumir plaza» y que las que ahora solicita son vacantes definitivas y de censo análogo a la de Binies;

Resultando que por la citada Resolución de 15 de diciembre de 1966, que adjudicó los destinos por esta convocatoria del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, se desestimó la petición de la recurrente por no tener derecho a localidad de censo análogo;

Resultando que contra esta Resolución desestimatoria de su pretensión interpone la interesada en tiempo y forma recurso de reposición, fundándose esencialmente en que su derecho aparece reconocido por el artículo 121, segundo, del Estatuto del Magisterio Nacional Primario, en relación con el apartado B) del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957, ya anteriormente señalado;

Vistas las disposiciones citadas, la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1965 y demás de pertinente aplicación;

Considerando que la solicitud de la recurrente no se encuentra amparada por el número segundo del artículo 121 del vigente Estatuto del Magisterio, por ser distintos los supuestos legales y los que concurren en ella, ya que, siendo las Escuelas que solicita de censo análogo a la de Binies (Huesca), que desempeñaba cuando se le concedió la excedencia por razón de matrimonio, este reingreso sólo puede ser con carácter provisional, según los términos del tan aludido artículo 121 del Estatuto del Magisterio, siempre que no exista vacante en la localidad de su procedencia, a tenor de lo dispuesto en la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de noviembre de 1966, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto, también mencionado, de 18 de octubre de 1957, y habiéndose verificado este concurso para la provisión definitiva de las plazas vacantes y adjudicadas éstas por la Resolución recurrida con este carácter, con desestimación de la solicitud de la señora Añaños, es visto que ésta no puede esgrimir a su favor ningún derecho dimanante de la norma estatutaria tan referida, que sólo se lo concede de modo provisional en las Escuelas de localidad de censo análogo a la que tenía, no estando vacante la de su procedencia; todo lo cual obliga a proponer la desestimación del recurso de reposición interpuesto por la Maestra doña Antonia Añaños Barco.

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 9 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Antonio Fernández Revuelta sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Miguel Zabalza Olóriz sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Gregorio Gascón Díaz sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Gasch Miralles sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Lateranense de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Victorino García Pilo sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito libanés don Youssef Chicry Khoury Farhat sus estudios totales y Grado de Licenciado de Enseñanza en el Idioma y Literatura Arabes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Pablo Orestes Pérez Torrado sus estudios totales de Enseñanza Media y Bachiller en Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita nortamericana doña Marina Lázaro Paolí sus estudios totales de Enseñanza Media y totales y Grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita argentina doña Angela Victoria Gómez Salva sus estudios totales de Profesorado en Castellano y Literatura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Cruz Nieves Pérez Pérez su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Letras, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 15 de abril de 1967 por la que se convalida al súbdito español don Jesús López Aparicio sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca.

Orden de 5 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Manuel Valverde de Carlos sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Domingo Villar Molina sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de abril de 1967 por la que se convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad de Santo Tomás de Roma, por los equivalentes españoles, al súbdito español don Juan A. Paredes Muñoz.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña María Teresa Arrieta Urbieta sus estudios totales y Título de Comadrona, alcanzados en Inglaterra, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de abril de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad Filosófica de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles, al súbdito español don Ramón de la Vega Antolín.

Orden de 15 de marzo de 1967 por la que se convalida al súbdito español don Miguel Matilla Martínez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 20 de febrero de 1957 por la que se convalida al súbdito español don Antonio Alvarez Martín sus estudios y Grado de Licenciado de Teología, alcanzados en el Pontificio Ateneo Angelicum de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de mayo de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles, al súbdito español don Juan Jesús Marcos Gallego.

Orden de 10 de mayo de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles, al súbdito español don Bernardo Martín Vicente.

Orden de 10 de mayo de 1967 por la que se convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles, al súbdito español don José Luis Magro Esteban.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Fernando Gembero Izqueta sus estudios totales y Título de Técnico Superior en Electrónica, alcanzados en el Liceo Técnico de Burdeos (Francia), por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don César Alberto Jardón Miranda sus estudios totales y Título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan Mora Urbano sus estudios totales y Título de Bachiller de Arquitectura, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Dorita Finale Sosa su Título de Doctor en Derecho, alcanzado en su país, por el equivalente español.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Félix Alberto Moren Hernández su Título de Doctor en Medicina Veterinaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito italiano don Oscar Mayer Venegoni sus estudios totales y Título de Doctor en Arquitectura, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Virginia Anne Di Giacomo, sus estudios totales y Grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Osvaldo de Tapia Ruano y Eligio de la Puente sus estudios totales y Título de Arquitecto, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita argentina doña Mónica Sofía Oppenheim sus estudios totales y Título de Abogado, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita italiana doña María Giuseppa Piras sus estudios totales y Diploma de Habilidad a la Enseñanza en las Escuelas de Grado Preparatorio, alcanzados en la Escuela del Magisterio «Sacro Cuore» de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña María de las Mercedes Blanco Rodríguez sus estudios totales y Título de Maestra de Educación Primaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Cristina Milagros Cantres Correa, sus estudios totales de Enseñanza Media y de Bachiller en Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan la súbdito español don Antonio Oriol Palou sus estudios totales y Título de Médico, alcanzados en la Universidad Nacional de Córdoba, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Lillivette Olivari Molini sus estudios totales de Enseñanza Media y de Bachiller en Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Julio Manjón Vic sus estudios totales y título de Maestro Normal Nacional, alcanzados en la República Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Bernia Pardo sus estudios totales y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad de Lovaina, por los equivalentes españoles.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Judith Ramírez Hernández sus estudios totales de Enseñanza Media y de Bachiller de Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se convalidan estudios totales de Medicina, alcanzados en Budapest (Hungría), por el súbdito norteamericano (de origen húngaro) don Attilla Tiberius Kadar.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito inglés don Ronald Cueto sus estudios totales y Grado de Bachiller y Maestro en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Adriana Pérez Sáez sus estudios totales y Grado de Profesora Secundaria en Filosofía y Pedagogía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se le convalidan susestudios y Grado de Licenciado en la Facultad de Teología de la Casa de Jesús de Granada, por los equivalentes españoles, al súbdito español don Juan Cózar Castañar.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles al súbdito español don José Díez de Anta.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles, al súbdito español don José Luis Ruiz-Escribano López.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña María del Carmen Pruneda Llano sus estudios totales y Título de Doctor en Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Dositeo San José Ferreiro sus estudios y Título de Contador Público, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de abril de 1967 por la que se convalidan estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por el súbdito español don Manuel de Diego Martín.

Orden de 28 de abril de 1967 por la que se convalidan estudios y Título de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por el súbdito español don Eusebio Hernández Rueda.

Orden de 26 de abril de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles al súbdito español don José Luis Suárez Cotelo.

Orden de 9 de junio de 1967 por la que se convalida el Título de Bachiller de Contador Público, alcanzado en su país, por la súbdita mejicana doña María del Carmen Lozano Ordóñez.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita canadiense doña Lorraine V. Roy sus estudios totales y Títulos de Bachiller y de Maestro en Artes, alcanzados en su país y Estados Unidos, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de esa Universidad:

«Economía de la producción de carne». Don Manuel Medina Blanco.
«Toxicología pratense». Don Félix Infante Miranda.
«Computación electrónica aplicada a mejora ganadera». Don Diago Jordano Barea.
«Microbiología y análisis microbiológico de alimentos». Don Sebastián Miranda Entrenas.
«Endocrinología zootécnica». Don Francisco J. Castejón Calderón.
«Alimentación en la producción de carne». Don Manuel Pérez Cuesta.
«Biología del enfermo». Don Francisco Santisteban García.
«Etnografía comparada». Don Rafael Castejón y Martínez de Arizala.
«Tecnología de la producción cárnica». Don Gumersindo Aparicio Sánchez.
«Bases anatómicas en la producción animal». Don José Sandoval Juárez.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad:

«Legado del Judaísmo español». Don David Gonzalo Maeso.
«Góngora». Don Emilio Orozco Díaz.
«Iniciación a la metodología de la historia». Don Manuel Riu Riu.
«Transmisión y crítica de los trágicos griegos». Don Jesús Lens Tuero.
«Sigilografía española». Don Antonio Marín Ocete.
«El español de América». Don Manuel Alvar López.

Lo digo a V M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido designado Vicerrector de la Universidad de Madrid y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el excelentísimo señor don Enrique Costa Novella, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Manuel Morón Palomino y don Tomás Muñoz Rojas, Catedráticos de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de las Universidades de Granada y La Laguna, respectivamente, en la que solicitan la permuta de sus destinos, que ha sido favorablemente informada por los Rectorados correspondientes,

Este Ministerio ha resuelto autorizar la permuta solicitada quedando, en su consecuencia, nombrados don Manuel Morón Palomino para la cátedra de «Derecho procesal» de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna, y don Tomás Muñoz Rojas, para la cátedra de la misma denominación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Víctor García Hoz, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, solicitando pasar a la situación de supernumerario.

Teniendo en cuenta que en el interesado concurren las circunstancias previstas en la letra d) del número uno del artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964,

Este Ministerio ha resuelto declarar a don Víctor García Hoz, con efectos de 11 de septiembre del corriente año y con reserva de cátedra hasta 30 de junio de 1968, en la situación de supernumerario regulada por dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del interesado y el informe del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Esta Dirección General ha resuelto conceder con efectos de 1 de octubre actual a don Luis Gil Fernández, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, la situación de excedencia voluntaria, de acuerdo con lo prevenido en el apartado a) del artículo 45, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964.

A los efectos de reingreso al servicio activo, en su día, deberá atenerse a lo dispuesto en la citada Ley, en la de 24 de abril de 1958 y demás disposiciones.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid, sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita a la enseñanza de «Petrología de rocas endógenas», del Departamento de Petrología, de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza queda adscrita a las enseñanzas de «Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos» (Estudios comunes), del Departamento de Filosofía fundamental, de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don Francisco Iglesias García, Maestro de Taller—A04EN134—, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación, en súplica se le conceda la excedencia voluntaria en su cargo.

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el apartado C) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe favorable del Director del Centro,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por el señor Iglesias García, concediéndole la excedencia voluntaria que solicita, con las limitaciones y derechos señalados en la citada disposición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Eduardo Prieto Heraud número de Registro de Personal A02EN269, Catedrático numerario del Grupo XX «Organografía y Fisiología generales. Fisiología y Bioquímica» de la Escuela Técnica de Ingenieros Agrónomos de Valencia, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria en el referido cargo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Prieto Heraud la excedencia voluntaria que solicita, con efectos de 30 del pasado mes de septiembre y con las limitaciones y derechos señalados en el citado artículo 45 de la referida Ley articulada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Julio de la Cierva y Malo de Molina, número del Registro de Personal A02EN24, Catedrático excedente del Grupo XV, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en súplica de que se le conceda el reingreso en el servicio activo,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), que el señor De la Cierva y Malo de Molina reúne las condiciones legales para obtener el reingreso que solicita y que la Cátedra de que ha sido titular se encuentra vacante en la actualidad,

Esta Dirección General ha resuelto conceder el reingreso en el servicio activo al Catedrático numerario don Julio de la

Cierva y Malo de Molina, quien se hará cargo de la Cátedra del Grupo XV, «Electrotecnia», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.—El Director general *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Con esta fecha cumple la edad reglamentaria para su jubilación forzosa don Marcelo Jorissen Braecke, O02EN162, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, por la que,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la indicada fecha, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Director general *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

En uso de las facultades que le confiere la Orden de 25 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio), previa autorización de la Comisión Superior de Personal concedida en 19 de octubre de 1966, y en atención a las necesidades de la Enseñanza,

Esta Dirección General ha resuelto prorrogar, durante el curso académico 1967-68, los nombramientos de Maestros de Taller o Laboratorio de las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio, salvo los cambios que se produzcan por nuevas propuestas de los respectivos Centros. Por los Directores de las expresadas Escuelas se extenderán las oportunas diligencias a fin de que los interesados continúen percibiendo sus remuneraciones, con cargo al crédito 344.113/04 del vigente Presupuesto de Gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional, femenino, de Enseñanza Media de Valladolid, por traslado al «Beatriz Galindo», de Madrid, del Catedrático numerario de Italiano don Félix Fernández Murga, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Matemáticas» y Vicedirector de dicho Centro, don Santiago Pérez-Cacho García, se encargue de la dirección del mismo debiendo percibir desde el día en que aquella dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional, masculino, de Enseñanza Media de Santander, con motivo del fallecimiento del Catedrático numerario de «Física y Química» don Jesús Mendiola Ruiz, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Filosofía» y Vicedirector de dicho Centro, don Enrique de Cabo Pérez, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional, masculino, de Enseñanza Media de Orense, con motivo de haber sido nombrado Inspector numerario de Enseñanza Media del Estado el Catedrático numerario de «Griego», don José Nieto Noya, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Filosofía» y Vicedirector de dicho Centro, don Manuel Albendea Gómez de Aranda, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Llanes con motivo de haber sido nombrado Director en comisión de servicio del de Portugalete el Catedrático numerario de «Filosofía» don Pedro María Oñate Gómez, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Griego» y Vicedirector de dicho Centro, don Francisco Sanz Franco, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

LIBROS DE TEXTO

Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden ministerial de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), sobre prórroga de libros de texto autorizados para las enseñanzas mercantiles, según el plan de estudios aprobado por Decreto de 16 de marzo de 1956,

Esta Dirección General ha acordado conceder nueva prórroga de vigencia, a partir del curso académico 1967-1968 y hasta

30 de septiembre de 1971, a los libros de texto de las Escuelas de Comercio que se relacionan a continuación:

«Obras prorrogadas» (segunda relación).
«Manual de Lengua Francesa». Curso elemental, de don Carlos Albiñana Goussard.
«Manual de Lengua Francesa». Curso medio, de don Carlos Albiñana Goussard.
«Manual de Lengua Francesa». Curso superior, de don Carlos Albiñana Goussard.
«Cours de Français» (degré élémentaire), de doña Josefina Ribelles Barrachina.
«Cours de Français» (degré supérieur), de doña Josefina Ribelles Barrachina.
«Tercer curso de Francés», de doña Josefina Ribelles Barrachina.
«Lengua Francesa». Primer curso, de don Miguel Azara y don Ramiro de Sas Murias.
«Curso Práctico de Francés» I, de don Antonio Piquer Marqués.
«Curso Práctico de Francés» II, de don Antonio Piquer Marqués.
«Método Teórico Francisco de Lengua Francesa». Tercer curso, de don Mario Mirmán Constantín.
«Lengua Inglesa». Primer curso, de don José Guzmán Renshaw.
«Lengua Inglesa». Segundo curso, de don José Guzmán Renshaw.
«Gramática Inglesa Práctica». Curso elemental, de don Julio Lloréns Ebrat.
«Gramática Inglesa Práctica». Curso medio, de don Julio Lloréns Ebrat.
«Correspondencia Comercial Inglesa», de don Julio Lloréns Ebrat.
«Método Teórico Práctico de Lengua Inglesa». Primer curso, de don Mario Mirmán Constantín.
«Método Teórico Práctico de Lengua Inglesa». Segundo curso, de don Mario Mirmán Constantín.
«Método Teórico Práctico de Lengua Inglesa». Tercer curso, de don Mario Mirmán Constantín.
«Método de Alemán para Españoles», de doña Edith Tech Ernst.
«Mein Deutsches Buch». Primero, de don Rafael Rodríguez Estellés y don Rafael Rodríguez Lapuente.
«Mein Deutches Buch». Segundo, por don Rafael Rodríguez Estellés y don Rafael Rodríguez Lapuente.
«Estadística Metodológica», de doña Margarita Dávila García Miranda y don Manuel González Bellido.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la Cátedra de «Física y Química», de la Escuela Profesional de Comercio de Alicante, convocada a concurso previo de traslado por Resolución de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Vicente Floren Mendieta, destinado provisionalmente en la Escuela de Comercio de Alicante, Catedrático numerario de «Física y Química» del indicado Centro, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Alicante.

Ilmo. Sr.: Encontrándose actualmente en trámite la autorización solicitada de la Comisión Superior de Personal para seguir disponiendo del suficiente Profesorado de empleo interino en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, y con el fin de que las clases puedan ser normalmente reanudadas al iniciarse el curso de 1967-68,

Esta Dirección General ha acordado prorrogar, con carácter general, los nombramientos del personal docente de empleo interino en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid vigentes en 30 de septiembre próximo pasado, sin más modificaciones que las estrictamente indispensables impuestas por algún obligado cambio que se produzca o que determine la conveniencia de la enseñanza y siempre que las mismas no supongan aumento numérico de este Profesorado sobre el ya existente ni de la cantidad a consumir con cargo a las consignaciones presupuestarias.

Por el Director del Centro se extenderán las oportunas diligencias en las credenciales de los interesados, tanto de prórroga como de cese, en su caso, debiendo en este último elevar propuesta pertinente debidamente fundamentada.

Todos los nombramientos prorrogados como los nuevos que hayan de efectuarse, siempre por ahora de conformidad con las normas que rigieron para ello en el curso anterior, podrán ser revocados cuando las vacantes se cubran por el turno de provisión correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

INSPECCION MEDICO ESCOLAR

Vista la instancia suscrita por don Ignacio Menéndez Alameda, Inspector Médico Escolar del Cuerpo de Inspección Médico Escolar con destino en Barcelona, solicitando un mes de licencia por causa de enfermedad,

Vista la certificación facultativa que acompaña,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, conceder al interesado un mes de licencia, con plenitud de derechos económicos y con efectos del día 10 de los corrientes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación y Ciencia de Barcelona.

SERVICIOS DOCENTES

Vista la petición de doña Elena Paredes del Pozo, Auxiliar femenino de Servicios Docentes, número B01EN000204 de Registro de Personal, con destino en el Colegio Nacional «Onésimo Redondo», de esta capital, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo, y visto el informe favorable emitido por la Dirección del mencionado Colegio,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por la Auxiliar femenino de Servicios Docentes doña Elena Paredes del Pozo, con destino en esta capital, declarándola en situación de excedencia voluntaria por tiempo superior a un año, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del artículo 45 del Decreto de 7 de febrero de 1964, que aprobó la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.

Visto el escrito de doña Juana Muñoz Arce, Auxiliar femenino de Servicios Docentes, B01EN000187, con destino en el Colegio Nacional «Pardo Bazán», de Madrid, en el que solicita un mes de licencia por enfermedad, lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa,

Esta Dirección General, por delegación de la Presidencia del Gobierno, según Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto conceder a doña Juana Muñoz Arce un mes de licencia por enfermedad, con todos los derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Delegado Administrativo de Educación y Ciencia de Madrid.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en Grases, Ayuntamiento de Villaviciosa, de aquella provincia, que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada en escrito de 30 de enero de 1967, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber cubierto aguas y que con fechas 21 y 29 de julio de 1967 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares, e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en Grases, Ayuntamiento de Villaviciosa, realizada por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, a favor de don Víctor Freije Gayo, en la cantidad de 338.723 pesetas (trescientas treinta y ocho mil setecientas veintitrés pesetas).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo para las citadas obras una subvención de 254.042,25 pesetas, como 75 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, la cantidad de 127.021,12 pesetas (ciento veintisiete mil veintiuna pesetas con doce céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro en Villarda, Ayuntamiento de Coaña, de aquella provincia, que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 30 de noviembre de 1966, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial» del 2 de abril).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompaña certificado del Arquitecto escolar acreditativo de haber terminado totalmente dichas obras y que con fechas 21 y 29 de julio de 1967 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a defintiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda para Maestro en Villarda, Ayuntamiento de Coaña, realizada por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo a favor de don Alfredo Méndez García, en la cantidad de 331.472 pesetas (trescientas treinta y un mil cuatrocientas setenta y dos pesetas).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, para las citadas obras, una subvención de 224.090,28 pesetas, como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial» del 2 de abril) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, la cantidad de 224.090,28 pesetas (doscientas veinticuatro mil noventa pesetas con veintiocho céntimos), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y de comedor escolar en la localidad de Tuy (Pontevedra).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de junio de 1967, y que éste ha sido fiscalizado en 17 de julio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y comedor escolar en la localidad de Tuy (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Argenti y Navajas, adaptando el proyecto tipo EG-8, por su presupuesto total de 5.773.016,41 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 4.619.051,59 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 692.857,73 pesetas; pluses, 323.333,61 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 29.687,69 pesetas; por dirección de las obras, 45.035,75 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 22.517,87 pesetas; honorarios del Aparejador, 27.021,45 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 13.510,72 pesetas.

El coste total para el Estado de 5.773.016,41 pesetas se aprobará imputando 1.773.016,41 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 4.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 5.635.242,93 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de quince meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar y cerramiento del recinto escolar de Atarfe (Granada).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 20 de julio de 1967, y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar y cerramiento del recinto escolar de Atarfe (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de 647.725,31 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 504.228,58 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 75.634,28 pesetas; pluses, 35.296 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 9.578,37 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 4.789,18 pesetas; por dirección de las obras, 9.578,37 pesetas; honorarios del Aparejador, 5.747,02 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 2.873,51 pesetas.

El coste total para el Estado de 647.725,31 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Rafael Díaz Aguado (avenida de Cervantes, número 8, Granada) por la cantidad de 615.158,86 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de cinco viviendas para Maestros en la localidad de Los Molares (Sevilla).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón en 3 de julio de 1967, y que éste ha sido fiscalizado en 10 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cinco viviendas para Maestros en la localidad de Los Morales (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Aníbal González Gómez, adaptando el proyecto tipo VM-9, por su presupuesto total de pesetas 1.079.344,76, con la siguiente distribución: ejecución material, 836.381,80 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 125.457,27 pesetas; pluses, 72.728,85 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 7.842,24 pesetas; por dirección de las obras, 15.389,42 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 7.694,71 pesetas; honorarios del Aparejador, 9.233,65 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 4.616,82.

El coste total para el Estado de 1.079.344,76 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia (Diego Hernández, número 39), por la cantidad de 1.034.567,92 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro escuelas en la localidad de Las Mesas (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 26 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro Escuelas en la localidad de Las Mesas (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, adaptando el proyecto tipo ER-37, por su presupuesto total de 799.691,71 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 627.961,22; 15 por 100 de beneficio industrial, 94.194,18; pluses, 50.236,89; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 2.432,17; por dirección de las obras, 10.361,36; por desplazamientos del Arquitecto, 5.180,68; honorarios del Aparejador, 6.216,81; por desplazamientos del Aparejador, 3.108,40.

El coste total para el Estado de 799.691,71 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 772.392,29 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 12 unidades escolares y 19 viviendas para Maestros en la localidad de Loja (Granada).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 22 de mayo de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 15 de junio del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 12 unidades escolares y 19 viviendas para Maestros en la localidad de Loja (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, adaptando el proyecto tipo ER-38 por su presupuesto total de 6.450.357,26 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 5.112.570,60; 15 por 100 de beneficio industrial, 766.885,58; pluses, 357.879,94; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 49.221,70; por dirección de las obras, 68.249,77; por desplazamientos del Arquitecto, 34.124,88; honorarios del Aparejador, 40.949,86; por desplazamientos del Aparejador, 20.474,93 pesetas.

El coste total para el Estado de 6.450.357,26 pesetas se aprobará imputando 1.450.357,26 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 5.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 6.237.336,12 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de veintidós meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 viviendas para Maestros en la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz), finca «Pasada Honda».

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 10 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 1 de agosto del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el programa de inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 viviendas para Maestros en la finca «Pasada Honda», del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Antonio Sánchez Martínez Conde, por su presupuesto total de 3.328.549,02 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.588.806,55; 15 por 100 de beneficio industrial, 388.320,98; pluses, 225.113,61; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 37.149,38; por dirección de las obras, 37.149,38; por desplazamientos del Arquitecto, 18.574,69; honorarios del Aparejador, 22.289,62; por desplazamientos del Aparejador, 11.144,81 pesetas.

El coste total para el Estado de 3.328.549,02 pesetas se aprobará imputando 1.328.549,02 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 2.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto para 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.202.241,14 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 12 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Visto el expediente instruído a instancia de la R. Madre Inés Alonso García, Directora del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado Colegio «Virgen de la Compasión», establecido antes en la calle Carretera de la Isla, número 11, en el barrio de Bellavista, en Sevilla, a cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local sito en la calle de Salamanca, número 3, en la misma localidad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 29 de julio de 1954, con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se unen al expediente planos del nuevo local; certificado que acredita que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, y la documentación de las actuales profesoras;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado Colegio «Virgen de la Compasión», a cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión, para trasladarse al nuevo local, sito en la calle de Salamanca, número 3, en Sevilla, en el mismo barrio de Bellavista.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Madres Inés Alonso García y Ascensión Ruiz Pérez, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora pedagógica: Madre Inés Alonso García.
Párvulos: Madre Ascensión Ruiz Pérez.
Unitaria niñas: Madre Inés Alonso García.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos gratuitos; matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de Noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niñas y las niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe acerca del funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del mismo se concedió en 29 de julio de 1954.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, P. D., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Carlos García Bayón, propietario y Director pedagógico del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Bayón», establecido en la calle de Padín, número 26, en Santa Eugenia de la Riveira (La Coruña), en súplica de que se le autorice para trasladarle a otro local sito en la calle Miguel Rodríguez, sin número, en la misma localidad, así como para aumentar sus clases con una de niñas; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de 4 de octubre de 1946, con una clase unitaria de niños bajo la dirección pedagógica y la regencia de dicho señor, sin que con posterioridad se haya elevado a definitiva dicha autorización;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local; certificados acreditativos de que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, y documentación de Profesora que ha de hacerse cargo de la nueva clase;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Bayón», establecido en Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña), por don Carlos García Bayón, para trasladarse al nuevo local, sito en la calle de Miguel Rodríguez, sin número, en la citada localidad.

2.º Que se le autorice asimismo para ampliar sus clases con una unitaria de niñas.

3.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora de esta clase hecho a favor a doña María Dolores Ares Prego, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

4.º Que, en consecuencia, se declare que la Organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

5.º Que una vez regularizada la situación del Colegio, la Inspección haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del mismo se concedió en 4 de octubre de 1946.

6.º Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído para regularizar el funcionamiento del Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado «Jardín Infantil Llanense», establecido en la plaza de España, número 5, en Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife, Canarias), por doña María Belén Mederos Pérez, trasladado, después a la calle de Calvo Sotelo, número 27, en la misma localidad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 14 de junio de 1962, con una clase de maternales y párvulos, bajo la dirección pedagógica y la regencia de dicha señora; autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local y certificado acreditativo de que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, expedido por autoridad competente;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado «Jardín Infantil Llanense», establecido en Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife, Canarias), por doña María Belén Mederos Pérez, para trasladarse al nuevo local, sito en la calle de Calvo, número 27, en la citada localidad.

2.º Que la organización pedagógica continúe siendo la que cuando se autorizó el Centro, o sea una clase de maternales y párvulos con matrícula máxima de 50 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar, la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los

niños y las niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe y haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del Colegio se concedió en 14 de junio de 1962.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído por la R. Madre Catalina Tomás Capó, Superiora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado Colegio «Pureza de María», establecido, hasta ahora, en el paseo Valencia al Mar, números 18 y 20, en Valencia, a cargo de las Religiosas de la Pureza de María Santísima, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro domicilio sito en la avenida del Cid, sin número, frente al Hospital Provincial, en la misma capital, así como que se actualice el funcionamiento del mismo; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 11 de diciembre de 1963, bajo la dirección pedagógica de sor María Escamilla Argueh, con cuatro clases de párvulos; autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente certificado expedido por autoridad municipal competente en el que se hace constar que el nuevo local reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, y documentación de las actuales Profesoras;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado Colegio «Pureza de María», establecido en Valencia, a cargo de las Religiosas de la Pureza de María Santísima, para trasladarse al nuevo local sito en la avenida del Cid, sin número, en la misma capital.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y de Profesoras hecho a favor de las Madres María Aguiló Valls, Catalina Tomás Capó, Consuelo Roig García, Margarita Aguiló Fuster, María Jesús Terrasa Ferrer y Gloria Espí Torró, y de las señoras doña María C. Sorni Capilliure, doña María Vicenta Sorni Capilliure, doña María de Llanos Vila Liante y doña Felisa Moner Vidal, todas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que a la mayor brevedad se remita cuadro de la actual organización pedagógica según el modelo oficial.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial de este Colegio se concedió en 11 de diciembre de 1963.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Margarita Nogueras Aguirrezabala, Directora del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado ahora Colegio «María Reina», establecido en la calle Mar de Bering, número 13, bariro de Hortaleza, en Madrid, a cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local sito en la calle de Mar del Coral, número 3, en el mismo barrio, de la propia capital, así como que se denomine en lo sucesivo «Colegio Instituto Virgen Milagrosa»; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de 15 de junio de 1964, bajo la dirección pedagógica de sor Concepción Pérez Marco, con una clase unitaria de niños; autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se unen al expediente planos del nuevo local, así como certificados que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, así como la documentación de las actuales Profesoras;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado «Colegio de María Reina», establecido antes en la calle de Mar de Bering, número 13, barrio de Hortaleza, en Madrid, a cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, para trasladarse a otro local sito en la calle de Mar de Coral, número 3, en el mismo barrio y capital, así como para denominarse en lo sucesivo «Colegio Institución Virgen Milagrosa».

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Religiosas sor Margarita Nogueras Aguirrezabala, sor Concepción Pérez Marcos, sor María del Carmen Contreras Salido y sor Inés Gamella Cuenca, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora pedagógica: Sor Margarita Nogueras Aguirrezabala.
Párvulos: Sor María del Carmen Contreras Salido.
Párvulos: Sor Inés Gamella Cuenca.
Unitaria niños: Sor Concepción Pérez Marco.
Unitaria niñas: Sor Margarita Nogueras Aguirrezabala.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, tres de pago, y una totalmente gratuita, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe acerca del funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del mismo se concedió en 15 de junio de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de agosto de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente para actualizar el funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Presentación de Nuestra Señora», establecido en la calle Don Luis, 22, en Linares (Jaén), a cargo de las Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 11 de abril de 1949, con una clase de párvulos y cinco graduadas de niñas; autorización que se ha elevado a definitiva en 30 de octubre de 1950;

Resultando que en 10 de febrero último se nombró Directora pedagógica a la Madre Clotilde Pugnaire Gutiérrez;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de las actuales Profesoras;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se declare actualizado el funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Presentación de Nuestra Señora», establecido en la calle Don Luis, número 22, en Linares (Jaén), a cargo de las Religiosas de la Congregación de la Presentación de Nuestra Señora, autorizándose las dos clases de párvulos y las cinco graduadas de niñas que funcionan en el día.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de las Religiosas Victoria Andérica Peris,

Francisca González Quesada, María del Carmen O'Valle y Alva, Virtudes Isla Revelles, Josefa Márquez Rincón y María Dolores García Guerrero, todas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora: María Clotilde Pugnaire Gutiérrez.
Párvulos primero: María Josefa Márquez Rincón.
Párvulos segundo: María Dolores García Guerrero.

Niñas:

Curso primero A: María del Carmen O'Valle de Alva.
Curso primero B: María Virtudes Isla Revelles.
Curso segundo: María Francisca González Quesada.
Curso tercero: María Clotilde Pugnaire Gutiérrez.
Curso cuarto: María Victoria Andérica Peris.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Por la Inspección de Enseñanza Primaria sólo se entregarán libros escolares para los alumnos autorizados.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído para actualizar el funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio La Milagrosa», establecido en el paseo de Cuéllar, número 57, con vuelta a Vía San Fernando, número 1, en Zaragoza, a cargo de las Reverendas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 26 de octubre de 1946, con una clase de párvulos y tres graduadas de niñas, autorización que se elevó a definitiva en 29 de septiembre de 1949;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de las actuales Profesoras;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se actualice el funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio La Milagrosa», establecido en el paseo de Cuéllar, número 57, con vuelta a Vía San Fernando, número 1, en Zaragoza, a cargo de las Reverendas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizándosele para ampliar sus clases a cuatro más de niñas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de Sor María Luisa Ron Vilas, Sor Visitación Aguilar Ceballos, Sor Encarnación Rodríguez Jiménez, Sor Lidia Salinas Oronoz, Sor María del Carmen Fort Delgado, Sor Encarnación García Adrados, Sor María Teresa Velasco Baquedano, Sor Joaquina Hernández Moreno y Sor Socorro Villalón Muñoz, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Centro es la siguiente:

Directora: Sor María Luisa Ron Vilas.
Párvulos: Sor Socorro Villalón Muñoz.

Niñas:

Curso primero: Sor Joaquina Hernández Moreno.
Curso segundo: Sor María Teresa Velasco Baquedano.
Curso tercero: Sor Encarnación García Adrados.
Curso cuarto: Sor María del Carmen Fort Delgado.
Curso quinto: Sor Lidia Salinas Oronoz.
Curso sexto: Sor Encarnación Rodríguez Jiménez.
Curso séptimo: Sor Visitación Aguilar Ceballos.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

La clase de párvulos no podrá tener los 90 alumnos que se indica, siendo preciso desdoblarla en dos, o suprimir matrícula hasta el límite indicado.

4.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el escrito de don Manuel Tatjé Victori, propietario del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Tatjé-Massegú», establecido en Manresa (Barcelona), solicitando se aclare que el domicilio en donde está y siempre ha estado instalado el Centro es el de calle Vestales, número 10, en dicha localidad, y no plaza Creus, número 1, principal segundo, como por error se citó al solicitarse la autorización de este establecimiento, y

Resultando que este Colegio fué autorizado para su funcionamiento, legal con carácter provisional, por Orden de 2 de octubre de 1963, con una clase unitaria de niñas, bajo la dirección y la regencia de doña Angela Margarita Buil Ubiergo, autorización que se elevó a definitiva en 2 de octubre de 1965;

Resultando que en el aludido escrito se manifiesta que sigue al frente del Centro la aludida señora, y que la Inspección de Enseñanza Primaria informa favorablemente la petición por ser ciertos los hechos alegados;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se declare que el domicilio del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Academia Tatjé-Massegú», en calle Vestales, número 10, en Manresa (Barcelona), siendo su propietario don Manuel Tatjé Victori.

2.º Que su organización pedagógica continúa siendo una clase unitaria de niñas, a cargo y bajo la dirección de doña Angela Margarita Buil Ubiergo, con una matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que tanto la propiedad como la Dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

4.º Que se dé cumplimiento a los últimos párrafos del oficio

del 8 de febrero último, aclarándose si el Centro tiene alguna otra actividad docente o educativa; las que quedarán terminantemente prohibidas y cesarán en el acto hasta que no sean debidamente autorizadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Salvador Dalmáu Castel, S. P., Director y representante de la Escuela de Enseñanza Primaria no estatal denominada «Escuelas Pías», establecida en la plaza de Santa Ana, número 2, en Mataró (Barcelona), a cargo de los Padres Escolapios, en súplica de que se declare a dicho Centro Escuela subvencionada;

Resunltando que este Colegio fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1960, con siete clases unitarias de niños, todos de pago, y cuya autorización fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 31 de enero de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo inmediato), sin que con posterioridad se haya solicitado modificación alguna de profesorado ni de clases;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193 (1967), de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, y la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Considerando que es requisito necesario e imprescindible para que una Escuela no estatal de Enseñanza Primaria pueda ser declarada como subvencionada, que en ella se dé enseñanza completamente gratuita y sustituya a nacional.

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de que se trata, no habiendo lugar a declarar subvencionado el Colegio «Escuelas Pías», establecido en la plaza de Santa Ana, número 2, en Mataró (Barcelona), a cargo de los Padres Escolapios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Rosinda Martínez de Lecea, Directora de las Escuelas de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús, en Granada, en súplica de que se declare Escuela subvencionada la no estatal establecida por dicha Congregación en la calle de Niños Luchando, número 20, en dicha capital, y denominada «Colegio Preservación de la Fe»;

Resultando que este Centro fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 16 de mayo de 1963, elevada a definitiva por Orden ministerial de 11 de julio de 1966, con una clase de niños y otra de niñas y matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, a cargo de los Maestros don José Giménez López y doña Angeles Moreno Lara, bajo la dirección pedagógica de doña María del Carmen González González, sin que con posterioridad se haya solicitado modificación alguna en el profesorado ni en las clases;

Teniendo en cuenta lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, y la Orden ministerial de 9 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 25);

Considerando que es requisito necesario e imprescindible para que una Escuela no estatal de Enseñanza Primaria pueda ser declarada como subvencionada que en ella se dé enseñanza completamente gratuita y sustituya a nacional,

Esta Dirección General ha resuelto desestimar la petición de que se trata, no habiendo lugar a declarar subvencionado el «Colegio Preservación de la Fe», establecido en la calle Niños Luchando, número 20, en Granada, por la Congregación de Damas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Fundación Elorduy», establecido en la calle de Elejalde, número 15, en Barrica (Vizcaya), por las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden elevada a definitiva por la de 3 de octubre de 1946, hecha a favor de Sor Mercedes Martínez Martínez, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída por una clase unitaria de niñas, a cargo de la citada Religiosa, con una matrícula máxima de 30 alumnos, todos gratuitos; matrícula supeditada a la capacidad de las aulas si lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de Alango, número 3, en Algorta-Guecho (Vizcaya), por las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden, elevada a definitiva por la de 2 de octubre de 1950, hecha a favor de Sor Consuelo Parra Martín, Sor Julia García Torre, ambas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndse en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Sor Consuelo Parra Martín.

Niñas:

Cursos primero y segundo: Sor Julia García Torre.
Cursos tercero y cuarto: Sor Consuelo Parra Martín.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos gratuitos; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Agustín», establecido en la calle de Méndez Núñez, número 3, en Ceuta (Norte de Africa), por los Padres Agustinos, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de marzo de 1963, hecha a favor del Padre Desiderio Pascual Leal (Director), don Angel Blanco Luque, don Joaquín Larios Moya, don Ricardo Lacasa Martos, don Manuel Duarte Rodríguez, don Francisco Rojas Martín, don Manuel Herrera Lara y don Diego Navas Naranjo, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (inclúyense en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Que a la máxima urgencia se envíe el cuadro de la organización pedagógica del Colegio, según el modelo oficial, en el que consten todas las clases funcionando, matrícula de cada una, si son de niños o niñas, de pago o gratuitas y Profesor que la desempeña.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de julio de 1967.—El Director general de Enseñanza Primaria, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

ESTUDIOS. CONVALIDACION

Visto el expediente incoado a instancia de don Mariano González Hernández en solicitud de convalidación de estudios realizados en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando por los equivalentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Antecedentes

Don Mariano González Hernández acredita, mediante certificación académica, tener aprobados en la Escuela Central de Bellas Artes de San Fernando, Sección de Pintura, los cursos preparatorio, primero, segundo, tercero y profesorado de Dibujo.

Solicita convalidación de dichos estudios por los que procedan de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

La Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid emite informe favorable.

Propuesta

Procede, de acuerdo con el informe del Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid, le sean convalidados todos los estudios de los tres cursos comunes, excepto las siguientes asignaturas, de las que deberá matricularse y aprobar para obtener el título correspondiente a las Secciones de Decoración y Talleres:

Taller primero de comunes.
Taller segundo de comunes.
Taller tercero de comunes.
Derecho usual tercero de comunes.
Taller primero de especialidad.
Taller segundo de especialidad.
Derecho usual segundo de especialidad.
Dibujo primero de especialidad.
Dibujo segundo de especialidad.

Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con el anterior dictamen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Visto el expediente incoado a instancia de doña Rosa María Hermosilla Ibáñez en solicitud de convalidación de estudios parciales de la carrera de Arquitectura por los equivalentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Antecedentes

Doña Rosa María Hermosilla Ibáñez acredita, mediante certificación académica, tener aprobadas en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Madrid la asignatura de Análisis de las formas arquitectónicas del primer año, Plan 1964, y las de Ampliación de Matemáticas y Mecánica, Geometría descriptiva, Historia del Arte II, Dibujo y Composición de elementos y conjuntos, Proyectos arquitectónicos I y Enseñanza religiosa I del primer año, Plan 1957. Solicita convalidación de dichos estudios por las asignaturas correspondientes a los cursos tercero común y primero y segundo de especialización: Dibujo lineal, Historia del Arte, Matemáticas y Perspectiva, de Artes aplicadas y Oficios artísticos. La Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos emite informe favorable.

Propuesta

Procede, de acuerdo con dicho informe, le sean convalidados los tres cursos de Comunes, a excepción de Modelado, primero, segundo y tercero, y en los cursos de Especialidad le sean convalidados, como solicita, Dibujo lineal, Historia del Arte, Matemáticas y Perspectiva, debiendo aprobar las demás asignaturas de primero y segundo de Especialidad.

Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con el anterior dictamen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Visto el expediente incoado a instancia de don Antonio Pérez de Castro Pérez, Profesor de Dibujo por la Escuela Superior de Bellas Artes, en solicitud de convalidación de dichos estudios y seis primeros años del Bachillerato, Plan 1938, por los equivalentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

Antecedentes

Don Antonio Pérez de Castro Pérez acredita, mediante certificaciones académicas, tener cursadas y aprobadas las asignaturas de los seis primeros años del Bachillerato, Plan 1938, y también todas las asignaturas correspondientes para la obtención del título de Profesor de Dibujo en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Fernando. Solicita convalidación de dichos estudios por los que proceda de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. La Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid emite informe favorable.

Propuesta

Procede, de acuerdo con dicho informe, le sean convalidados todos los estudios del plan de 1963; Decoración y Talleres, a excepción de las siguientes asignaturas que deberá aprobar para obtener el título correspondiente a las indicadas Secciones de Decoración y Talleres:

Taller 1.º de Comunes.
Taller 2.º de Comunes.
Taller 3.º de Comunes.
Derecho usual 3.º de Comunes.
Taller 1.º de Especialidad.
Taller 2.º de Especialidad.
Derecho usual 2.º de Especialidad.
Dibujo 1.º de Especialidad.
Dibujo 2.º de Especialidad.

Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con el anterior dictamen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Rosa Montorí Díez, Maestra de Primera Enseñanza, en solicitud de convalidación de estudios cursados en dicha carrera por los equivalentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Antecedentes.—Doña María Rosa Montori Díez acredita, mediante fotocopia de certificación académica, tener cursados y aprobados todos los estudios que constituyen la carrera del Magisterio y estar en posesión del título de Maestra de Enseñanza Primaria.

Solicita convalidación de las asignaturas de Matemáticas, Religión, Dibujo y Formación del Espíritu Nacional de los cursos de Magisterio por las correspondientes a los cursos primero y segundo de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

La Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid emite informe en el sentido de que no existe inconveniente en que le sean convalidadas las siguientes asignaturas: Elementos de Dibujo 1.º, Matemáticas, Religión 1.º y 2.º, Formación del Espíritu Nacional 1.º y 2.º, Dibujo 2.º e Historia del Arte 1.º y 2.º

Propuesta.—Procede, de acuerdo con el referido informe, le sean convalidadas las siguientes asignaturas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: Elementos de Dibujo 1.º, Matemáticas, Religión 1.º y 2.º, Formación del Espíritu Nacional 1.º y 2.º Dibujo 2.º e Historia del Arte 1.º y 2.º»

Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con el anterior dictamen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guared a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Visto el expediente incoado a instancia de doña María Teresa Alvarez Marcos, Maestra de taller de Corte y Confección, en solicitud de convalidación de dichos estudios y los del Bachillerato Universitario, Plan 1938, por los equivalentes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos; la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Antecedentes.—Doña María Teresa Alvarez Marcos acredita, mediante fotocopias de los respectivos documentos, estar en posesión del título de Maestra de taller de Corte y Confección y tener aprobados los siete cursos del Bachillerato Universitario, Plan 1938.

Solicita convalidación de dichos estudios por los que corresdan de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, Plan 1963.

La Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid emite informe favorable.

Propuesta.—Procede, de acuerdo con el informe de la referida Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, acceder a la convalidación solicitada, a excepción de las siguientes asignaturas de las que deberá matricularse y aprobar en la Escuela de Artes Aplicadas y Oificios Artísticos, para obtener el título correspondiente del Plan de estudios de 1963, en la especialidad que elija:

Modelado 1.º de Comunes.
Modelado 2.º de Comunes.
Derecho Usual 2.º de Especialidad.
Taller 1.º de Especialidad.
Taller 2.º de Especialidad.
Dibujo 1.º y 2.º de Especialidad.
Historia del Arte 3.º Comunes y 1.º y 2.º de Especialidad.»

Esta Dirección General ha resuelto de conformidad con el anterior dictamen.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guared a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Resuelto el concurso de adjudicación de becas de Iniciación a la Investigación por Orden ministerial de 15 de marzo de 1967, de la que fué excluída la señorita María del Rosario Camacho Martínez, por no haber suscrito el compromiso de aceptación de la beca;

Teniendo en cuenta que la interesada acredita haber firmado el citado documento en plazo hábil y ser ajena al retraso sufrido en su remisión a la Comisaría General de Protección Escolar, parece procedente aceptar el compromiso suscrito y conceder a la señorita Camacho Martínez la ayuda solicitada,

En su consecuencia,

Esta Presidencia, con el favorable informe de la Comisaría General de Protección Escolar, ha resuelto conceder a doña María del Rosario Camacho Martínez la prórroga para el año 1967 de la beca de Iniciación a la Investigación para realizar un trabajo sobre el tema «Obras de metalistería en Granada y su provincia de los siglos XV y XVIII» en la facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada. El importe de 36.000 pesetas lo percibirá a través de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Granada y con cargo al crédito que figura en el capítulo VI, artículo primero, concepto tercero, del Plan de Inversiones para 1966 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Resuelto por Orden ministerial de 15 de marzo de 1967 el concurso convocado para la adjudicación de las becas de Iniciación a la Investigación fué excluído de la misma don Ricardo García Rosa, Licenciado en Ciencias, por no acreditar estar en posesión del Grado de Licenciado, requisito previo para el disfrute de la beca, y habiendo justificado con posterioridad a dicha Resolución la aprobación del grado de Licenciatura dentro de los plazos fijados por la convocatoria, parece procedente acceder a la concesión de la ayuda solicitada.

Por ello y visto el favorable informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto conceder a don Ricardo García Rosa un beca de Iniciación a la Investigación de 36.000 pesetas para realizar, bajo la dirección del Profesor don Manuel Alique, un trabajo sobre el tema «Aplicaciones de transistores de efectos de campo a los amplificadores de corriente continua», en en Instituto de Electricidad y Automática del Consejo Superior de Investigaciones Cientificas. Importe que percibirá por cuatrimestres desde el 1 de enero último hasta el 31 de diciembre próximo y con cargo al crédito que figura en el capítulo VI, artículo primero, concepto tercero, del Plan de Inversiones para 1966 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. El interesado vendrá obligado a cumplir las condiciones exigidas en la citada Resolución de 15 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 5 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Ilmos. Sres.: Resuelto por Orden ministerial de 15 de marzo de 1967 el concurso convocado para la adjudicación de becas de Iniciación a la Investigación de la que fué excluído don Gustavo A. Gómez Castro, Licenciado en Veterinaria, por razones ajenas a su voluntad y con el fin de evitar los consiguientes perjuicios, parace procedente conceder al interesado el beneficio solicitado.

Visto el informe emitido por la Comisaría General del Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto conceder a don Gustavo A. Gómez Castro, Licenciado en Veterinaria, una beca de Iniciación a la Investigación de 36.000 pesetas para realizar un trabajo sobre el tema «Composición nutritiva y apeticibilidad en los pastos del Valle de los Pedroches» en la Facultad de Veterinaria de Córdoba, bajo la dirección del Profesor don Manuel Medina Blanco, importe que percibirá con efectos desde el 1 de enero último hasta el 31 de diciembre próximo por cuatrimestres, y con cargo al crédito que figura en el capítulo VI, artículo primero, concepto tercero, del Plan de Inversiones para 1966 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. El interesado vendrá obligado a cumplir las condiciones y requisitos exigidos por la Resolución de 15 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

BOLSAS DE VIAJE

Ilmos. Sres.: Visto el escrito de don Francisco Rodríguez Adrados, Catedrático numerario de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, en el que por las causas que indica, renuncia a la bolsa de viaje que le fué concedida por resolución de 10 de julio último, con el fin de que pudiera asistir al X Congreso Internacional de Lingüística que se celebrará en Budapest (Rumanía),

Esta Presidencia, en consideración a los motivos que expone don Francisco Rodríguez Adrados, ha tenido a bien aceptar la renuncia a la bolsa de viaje de referencia.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 23 de agosto de 1967.—P. D., *Isidoro Martín.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Ilmos. Sres.: Al amparo de lo establecido en el vigente Convenio Cultural Hispano-Belga suscrito entre ambos países y por haber sido designada doña Ana María Ureña Bordas como becaria por el Ward Memorial de Bruselas, para realizar estudios de Pediatría durante seis meses,

Esta Presidencia ha tenido a bien conceder a doña Ana María Ureña Bordas una bolsa de viaje de la cuantía de 3.600 pesetas, para gastos de desplazamiento de ida y vuelta a Bruselas, con el fin de que pueda realizar los estudios de referencia, la que se hará efectiva los dos tercios, a partir de la fecha de la presente Resolución, y el tercio restante, a su regreso, previa presentación por triplicado de la Memoria de las actividades realizadas durante el viaje, para el cual le es otorgada esta ayuda, y del pasaporte con sus visados correspondientes, ante la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Barcelona, con cargo al capítulo quinto, artículo segundo, concepto cuarto del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Principio de Igualdad de Oportunidades.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de septiembre de 1967.—P. D., el Comisario general, *Isidoro Martín.*

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social del Departamento.

Sección de Asistencia Social

CENTROS DOCENTES. INTERES SOCIAL

Por Decreto de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21) fueron declaradas de «interés social» a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de Escuelas de Enseñanza Primaria en la barriada de Miraflores de los Angeles, de Málaga, de la Cooperativa de Viviendas «Miraflores de los Angeles», y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de junio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín.*

Sr. D. Francisco Navarrete Valandia, en representación del Colegio de Enseñanza Primaria. Calle Colón, número 32, Málaga.

Por Decreto de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 del mismo mes y año) fueron declaradas de «interés social» a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la reforma y ampliación del Colegio «María Inmaculada» de las Religiosas del mismo nombre, en Carcagente (Valencia), y en consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 1 de julio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín.*

Rvda. Madre Superiora de la Congregación de Religiosas Hijas de María Inmaculada. Calle Madre Antonia París, s/n. Parque Marqués de Portugalete (Ciudad Lineal), Madrid-17.

Por Decreto de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21) fueron declaradas de «interés social», a todos los efectos y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción para la ampliación del Colegio «Hijas de María Inmaculada», de Vigo, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín.*

Rvda. Madre Superiora de las Hijas de María Inmaculada de Vigo (Pontevedra).

Por Decreto de 1 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21) fueron declaradas de «interés social», a todos los efectos y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras para la construcción de nuevos edificios para la ampliación de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Navarra en la ciudad de San Sebastián, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior a juicio de la Inspección correspondiente pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a aplicar el régimen de protección escolar establecido por la legislación vigente.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo 8.º del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 15 de julio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín*.

Sr. Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de la Universidad de Navarra en San Sebastián

---

Por Decreto de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 27) fueron declaradas de interés social a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media, femenino, «Sagrado Corazón de Jesús», de Vitoria, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín*.

Sra. Directora del Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», Vitoria.

Por Decreto de 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto fueron declaradas de interés social a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan de Austria», de Barcelona, en San Adrián de Besós (Barcelona), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín*.

Sección Filial número 1 del Instituto «Juan de Austria». Barcelona.

Por Decreto de 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto fueron declaradas de interés social a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción destinadas a la ampliación de la zona deportiva de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín*.

Sección Filial número 1 del Instituto de Las Palmas de Gran Canaria.

Por Decreto de 22 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto fueron declaradas de interés social a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Ense-

ñanza Media «Nuestra Señora de Montserrat», de Rubí (Barcelona), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín.*

Colegio «Nuestra Señora de Montserrat». Rubí (Barcelona).

Por Decreto de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fueron declaradas de interés social a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Santiago Apóstol La Salle», de Bilbao, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín.*

Colegio «Santiago Apóstol. Lassalle». Bilbao.

Por Decreto de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 27) fueron declaradas de interés social a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación y adaptación de los Colegios de Enseñanza Media, masculino y femenino, «Pardo Bazán», de Puente de García Rodríguez (La Coruña), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1967.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, *Isidoro Martín.*

Colegio «Pardo Bazán». Puentes de García Rodríguez (La Coruña).

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Lengua árabe (1.ª cátedra)», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 3) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecen o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplidos los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentades del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 16-X-1967.)

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso de traslados que para cubrir vacantes de Ayudantes de taller existentes en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos fué convocada por Orden ministerial de 23 de mayo del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio), y de conformidad con lo determinado en la norma 5.ª de la convocatoria,

Esta Dirección General ha resuelto declarar excluido del citado concurso de traslados a don Francisco Cuevas Motos, único aspirante que ha solicitado tomar parte en aquél, por no acreditar estar desempeñando o haber desempeñado enseñanza igual o análoga a la de «Juguetería», que solicita conforme exige la norma 3.ª de la convocatoria.

Contra su exclusión, si la considera infundada, podrá el interesado reclamar ante esta Dirección General, dentro del plazo de los quince días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

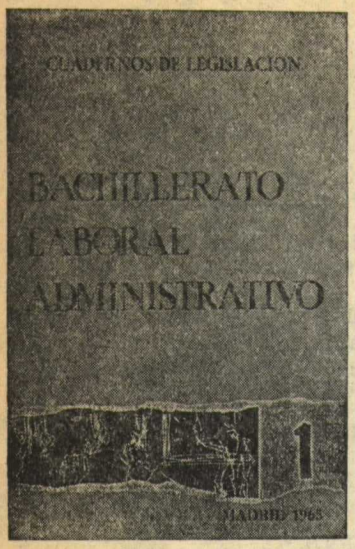
SECCION DE PUBLICACIONES

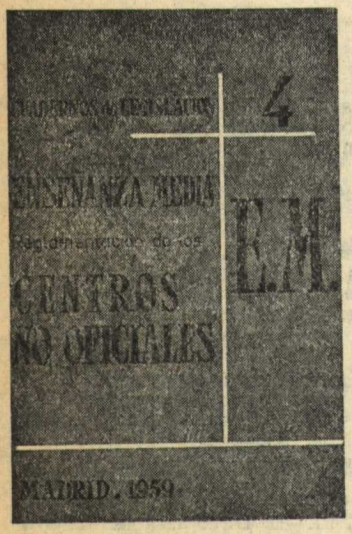
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 68 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

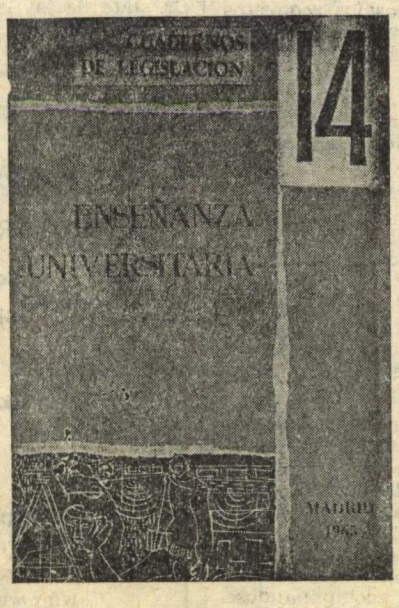
1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 26 de octubre de 1967 — Número 86

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución por la que se aprueban los horarios de primero, segundo y tercer curso de las especialidades de «Plásticos y Caucho» y «Soldadura» de Escuelas Técnicas de Grado Medio 2598

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Castellón de la Plana 2599

Otra por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Gerona 2600

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Venta de finca. Autorización.—Orden por la que se autoriza a la Fundación «Colegio de San Ambrosio», de Salamanca, a vender sin subasta la finca que se indica. 2601

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan 2601

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de órdenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 2604

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 2605

Ordenes por las que se dispone la prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan 2605

Otras por las que se acepta la renuncia al cargo de Profesores adjuntos de Universidad que presentan los señores que se señalan 2606

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se expresan ... 2606

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal administrativo.—Resolución sobre acoplamiento en el servicio de los funcionarios procedentes del extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional 2607

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Orden por la que se concede cantidad a doña María del Socorro Agra Pérez por gastos de pasaje desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria ... 2608

Otra por la que se concede cantidad a la Sección Filial del Instituto «Columela», de Cádiz, para pago de personal sin coeficiente 2608

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Ayuntamientos de Langreo, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, Pamplona, Tarrasa y Valladolid 2608

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales de funcionamiento de Colegios de Primera Enseñanza 2610

Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria que se relacionan 2610

Otras por las que se autoriza la ampliación de clases en los Colegios de Primera Enseñanza que se citan 2613

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente. Resolución por la que se encarga el desempeño de unidades escolares vacantes en Escuelas-Hogar a los Maestros que se relacionan 2615

Otra dando de baja en la campaña de alfabetización a los Maestros de la provincia de Zaragoza que se relacionan 2616

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Oficina Central

Delegado. Concurso.—Orden por la que se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Delegado administrativo del Departamento en la provincia de Segovia. 2618

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición las plazas que se indican de Profesores adjuntos en las Universidades de Barcelona y Madrid 2618

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución de 2 de octubre de 1967 por la que se aprueban los horarios de primero, segundo y tercer curso de las especialidades de «Plásticos y Caucho» y «Soldadura» de Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Establecido el plan de estudios de las Escuelas Técnicas de Grado Medio por Ordenes de 24 de agosto y 24 de noviembre de 1965, 24 de febrero de 1966 y 27 de julio último, conforme a lo previsto por Ley de 29 de abril de 1964,

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas le Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica, ha resuelto aprobar los horarios que se publican a continuación correspondientes al primero, segundo y tercer curso de las especialidades de «Plásticos y Caucho» y «Soldadura».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

INGENIERO TECNICO EN PLASTICOS Y CAUCHO

	Horas semales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Primer curso			
Algebra (primer cuatrimestre)	5	3	8
Cálculo (segundo cuatrimestre)	5	3	8
Física	3	2	5
Química	2	3	5
Sistemas de representación y Dibujo técnico	2	5	7
Tecnología general y Conocimientos básicos de taller	4	5	9
	16	18	34
Segundo curso			
Química macromolecular	4	3	7
Mecánica general	3	2	5
Resistencia de materiales	4	3	7
Tecnología de materias plásticas	5	5	10
Análisis y control	4	3	7
	20	16	36
Tercer curso			
Físico-química macromolecular	4	3	7
Ingeniería de Plásticos	4	4	8
Tecnología del caucho	3	4	7
Moldeo y automatismo (cuatrimestral) ...	4	3	7
Legislación y organización industrial (cuatrimestral)	4	3	7
Oficina técnica y trabajo final	—	5	5
	15	19	34

INGENIERO TECNICO EN SOLDADURA

	Horas semales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Primer curso			
Algebra (primer cuatrimestre)	5	3	8
Cálculo (segundo cuatrimestre)	5	3	8
Física	3	2	5
Química	2	3	5
Tecnología general y Conocimientos básicos de taller (primer cuatrimestre) ...	4	5	9
Metalurgia general (segundo cuatrimestre).	4	3	7
Sistemas de representación y Dibujo técnico	2	5	7
	16-16	18-16	34-32

	Horas semales		
	Teóricas	Prácticas	Total
Segundo curso			
Mecánica general	3	2	5
Resistencia de materiales	5	4	9
Electrotecnia y electrónica	3	2	5
Soldadura oxiacetilénica y oxicorte	3	4	7
Soldadura eléctrica	2	4	6
	16	16	32
Tercer curso			
Metalurgia física y soldabilidad de los metales	3	2	5
Procedimientos generales y especiales de soldadura	2	3	5
Estructuras soldadas	5	3	8
Oficina técnica y trabajo final	—	6	6
Ensayos destructivos y no destructivos (primer cuatrimestre)	2	2	4
Legislación y organización industrial (segundo cuatrimestre)	4	3	7
	12-14	16-17	28-31

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden de 11 de agosto de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de la Cultura de Castellón de la plana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Casa de Cultura de Castellón de la Plana, cuyo texto se transcribe a continuación.

CAPITULO PRIMERO

La Institución y sus fines

Artículo 1.º La Casa de Cultura de Castellón de la Plana, creada por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, es una Institución que tiene por finalidad reunir los Servicios de Archivos y Bibliotecas y ofrecer base de coordinación a los Organismos culturales de la provincia en sus actividades específicas de extensión cultural, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 2.º La Casa de Cultura de Castellón de la Plana tiene su sede en la calle Mayor, número 103.

Art. 3.º La Casa de Cultura de Castellón de la Plana integrará las siguientes Entidades:

a) Biblioteca Pública Provincial.
b) Archivo Histórico Provincial.
c) Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
d) Archivo Histórico Municipal.
e) Sociedad Castellonense de Cultura.
f) Organismos y Entidades de carácter cultural que soliciten y obtengan formar parte de la Casa de Cultura, en las condiciones que se convengan entre ellos mismos y el Patronato de la Institución.

CAPITULO II

Gobierno y estructura administrativa

Art. 4.º La Casa de Cultura de Castellón de la Plana desarrollará sus actividades bajo la dirección de un Patronato, una Comisión Ejecutiva y un Director, acomodándose a las instrucciones que emanen de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 5.º El Patronato, que regirá la vida de la Casa de Cultura de Castellón de la Plana, contará en su seno con representaciones de todos y cada uno de los Organismos y Entidades que se integren en la misma.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente nato, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.
b) Vicepresidente primero, el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.
c) Vicepresidente segundo, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
d) El Director de la Casa de Cultura, que actuará como Secretario del Patronato.
e) El Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial, que actuará como Tesorero-Contador.

Vocales:

f) Un Diputado provincial y un Concejal del Ayuntamiento.
g) Un representante del Obispado.
h) Un representante de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
i) Un representante de los Servicios de Extensión Cultural.
j) Un representante del Instituto Nacional de Enseñanza Media.
k) Un representante de Formación Profesional.
l) El Delegado provincial de Información y Turismo.
m) El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.
n) Un representante de la Escuela del Magisterio Primario.
ñ) Un representante de cada uno de los Organismos y Entidades que se integren en la Casa de Cultura.
o) Aquellas personalidades relevantes en el ámbito cultural de la provincia, cuya colaboración se estime conveniente. Su designación será hecha por Orden ministerial, a propuesta del Patronato.

Art. 6.º La Comisión Ejecutiva se compondrá por aquellos miembros del Patronato, en número no superior a su mitad, que el mismo determine, entre los que preceptivamente estarán los Vicepresidentes primero y segundo, el Director de la Casa de Cultura y el Tesorero-Contador.

Art. 7.º Los Vocales a que se refiere el último apartado del artículo quinto ostentarán dicho cargo por un período de tres años.

Art. 8.º Corresponde al Patronato:

a) Fomentar, orientar y proteger el desarrollo de actividades de la Casa de Cultura.
b) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, los programas de orden cultural que cada año hayan de ser desarrollados por la Casa de Cultura.
c) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos por los que se ha de regir la vida económica de la Casa de Cultura, determinando la aportación que cada Entidad debe hacer para dicho Patronato.
d) Aprobar los Reglamentos por los cuales se ha de regir cada Entidad a fin de evitar interferencias en sus actividades respectivas.

Art. 9.º Será competencia de la Comisión Ejecutiva:

1. El estudio y propuesta al Patronato de los programas de orden cultural que cada año habrán de ser desarrollados por la Casa de Cultura.
2. La ejecución de dichos programas anuales de actuación.
3. Confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos que habrá de regir la vida económica de la Casa de Cultura.
4. El estudio e informe de cuantos asuntos le sean encomendados por el Patronato.

Art. 10. El gobierno inmediato de la Casa de Cultura compete al Director, que ostentará las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto de 10 de febrero de 1956, sometido en su actuación a las directrices señaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

Art. 11. El cargo de Director de la Casa de Cultura recaerá preceptivamente en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, el cual, en caso inconveniente, podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en un Subdirector designado de entre los restantes miembros de la Comisión Ejecutiva, si no hubiese en la capital otro funcionario facultativo. Si le hubiere, la Subdirección de la Casa de Cultura corresponderá a aquél.

Art. 12. El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año, y la Comisión Ejecutiva, una vez al trimestre.

CAPITULO III

Personal

Art. 13. El personal al servicio de la Casa de Cultura de Castellón de la Plana estará compuesto de tres clases de funcionarios:

a) Del Estado, pertenecientes a los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y de cuadquier otro Cuerpo de la Administración General del Estado.
b) Personal al servicio de Entidades públicas o privadas que el Patronato incorpore a la Casa de Cultura, cuyo personal no podrá alegar derecho alguno a ser considerado como empleado de la Casa de Cultura.
c) Y personal ayudante de servicio, administrativo y subalterno, designado por el Patronato, con cargo a los recursos generales de la Casa de Cultura.

CAPITULO IV

Régimen económico

Art. 14. Los recursos económicos de la Casa de Cultura de Castellón de la Plana estarán formados por:

a) Las cantidades que el Ministerio de Educación y Ciencia consigne en sus presupuestos con tal destino, o bien procedan de las partidas globales que se distribuyan discrecionalmente por las Direcciones Generales.

b) Las cantidades que con tal fin consignen en sus presupuestos la excelentísima Diputación Provincial de Castellón de la Plana y el excelentísimo Ayuntamiento de la misma ciudad.

c) Los ingresos que se aporten, según convenio, por las distintas Corporaciones, Organismos y Entidades que se integren en el futuro.

d) Aportaciones de particulares, subvenciones, donativos y legados y herencias.

Art. 15. La administración de todos los recursos compete al Patronato, a través de su Comisión Ejecutiva. La justificación de cuentas se hará como preceptúa el artículo 14 del Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 16. El presupuesto constará de dos estados, uno de ingresos y otro de gastos:

a) El estado de ingresos se compondrá de tantos capítulos como sean los Organismos de procedencia.

b) El estado de gastos se formará con los capítulos que sean necesarios para cubrir los conceptos generales de personal, gastos generales, actos culturales, etc.

CAPITULO V

Coordinación de actividades

Art. 17. La Casa de Cultura de Castellón de la Plana coordinará sus actividades con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a la cual corresponderá la orientación y vigilancia de la organización técnica y funcionamiento.

Además, podrá establecer relación con cuantos Servicios u Organismos de carácter cultural, docente o informativo se considere conveniente y, en especial, con los dependientes del Servicio de Extensión Cultural y de la Dirección General de Información del Ministerio de Información y Turismo, unificando en lo posible su actuación

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato y subsiguiente aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia o por la disposición de este Ministerio.

La integración y separación de alguno de los Organismos o Entidades que forman o pudieran formar parte de la Casa de Cultura precisarán la expresa aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.—Las aportaciones que se especifican en el artículo 14 del presente Reglamento se concretan en un mínimo de 80.000 pesetas anuales, con cargo a las consignaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; la aportación de la excelentísima Diputación Provincial se cifrará en un mínimo de 50.000 pesetas al año, y la del Ayuntamiento, en un mínimo de 50.000 pesetas, también al año.

Tercera.—Por el Patronato se redactará un proyecto de Reglamento de régimen interno y funcionamiento de la Casa de Cultura, el cual se someterá a la aprobación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Orden de 25 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Gerona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Casa de Cultura de Gerona, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO PRIMERO

La Institución y sus fines

Artículo 1.º La Casa de Cultura «Obispo Lorenzana», de Gerona, creada por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, es una Institución que, bajo el patrocinio de la excelentísima Diputación Provincial, tiene por finalidad reunir los servicios provinciales de Archivos y Bibliotecas y ofrecer base de coordinación a los Organismos culturales de la provincia en sus actividades específicas de extensión cultural, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 2.º La Casa de Cultura «Obispo Lorenzana» tiene como sede parte del edificio propiedad de la Diputación Provincial sito en la plaza del Hospital, de Gerona.

Art. 3.º La Casa de Cultura «Obispo Lorenzana», de Gerona, integrará las siguientes Entidades:

a) Biblioteca Pública Provincial.
b) Archivo Histórico Provincial.
c) Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
d) Servicio de Extensión Cultural.
e) Organismos y Entidades de carácter cultural que soliciten y obtengan formar parte de la Casa de Cultura. en las condiciones que se convengan entre ellos mismos y el Patronato de la Institución. Dicha incorporación se hará por Resolución de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

CAPITULO II

Gobierno y estructura administrativa

Art. 4.º La Casa de Cultura «Obispo Lorenzana», de Gerona, desarrollarará sus actividades bajo la dirección de un Patronato, una Comisión Ejecutiva y un Director, acomodándose a las instrucciones que emanen de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 5.º El Patronato que regirá la vida de la Casa de Cultura «Obispo Lorenzana» contará en su seno con representaciones de todos y cada uno de los Organismos y Entidades que se integren en la misma.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente nato, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.
b) Presidente efectivo, el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.
c) Vicepresidente, el Ponente de Cultura de la Diputación Provincial.
d) El Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial, que actuará como Tesorero-Contador.

Vocales:

f) El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gerona.
g) Dos Diputados provinciales de la Comisión de Cultura de la Diputación.
h) Un representante del Obispado.
i) Un representante de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
j) El Comisario de las Servicios de Extensión Cultural.
k) Un representante del Instituto Nacional de Enseñanza Media.
l) Un representante de Formación Profesional.
m) El Delegado provincial de Información y Turismo.
n) El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.
ñ) Un representante de cada uno de los Organismos o Entidades que se integran en la Casa de Cultura.
o) El Director del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.
p) Un representante de la Caja de Ahorros Provincial de la Diputación.
q) Aquellas personalidades relevantes en el ámbito cultural de la provincia, cuya colaboración se estime conveniente. Su designación será hecha por Orden ministerial, a propuesta del Patronato.

Art. 6.º La Comisión Ejecutiva se compondrá de aquellos miembros del Patronato, en número no superior a cinco, que el mismo determine, entre los que preceptivamente estarán el Presidente efectivo, el Vicepresidente, el Director de la Casa de Cultura y el Tesorero-Contador.

Art. 7.º Los Vocales a que se refiere el último apartado del artículo quinto ostentarán dicho cargo por un período de tres años.

Art. 8.º Corresponde al Patronato:

a) Fomentar, orientar y proteger el desarrollo de actividades de la Casa de Cultura.
b) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, los programas de orden cultural que cada año hayan de ser desarrollados por la Casa de Cultura.
c) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos por los que se ha de regir la vida económica de la Casa de Cultura, en relación con la aportación que cada Entidad debe hacer para dichos presupuestos, y aprobar las cuentas, sin perjuicio de las que deban rendirse al Estado, Provincia o Municipio.
d) Aprobar los Reglamentos por los cuales se ha de regir cada Entidad, a fin de evitar interferencias en sus actividades respectivas.

Art. 9.º Será competencia de la Comisión Ejecutiva:

a) El estudio y propuestas al Patronato de los programas de orden cultural, que cada año habrán de ser desarrollados por la Casa de Cultura.

b) La ejecución de dichos programas anuales de actuación.
c) Confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos que habrá de regir la vida económica de la Casa de Cultura.
d) El estudio e informe de cuantos asuntos le sean encomendados por el Patronato.
e) Velar de una manera directa e inmediata por el régimen y funcionamiento de la Casa de Cultura, adoptando las medidas pertinentes.

Art. 10. El gobierno inmediato de la Casa de Cultura compete a su Director, que ostentará las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto de 10 de febrero de 1956, sometido en su actuación a las directrices señaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, el Patronato y su Comisión Ejecutiva.
Art. 11. El cargo de Director de la Casa de Cultura recaerá preceptivamente en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. De no existir esta clase de funcionarios en la provincia, deberá ser nombrado un funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y si no existiese ninguno, se podrá designar un funcionario de la Diputación Provincial con la titulación requerida para los facultativos, o persona de idoneidad acreditada, con la titulación necesaria para ocupar dicho cargo.
Art. 12. El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año, y la Comisión Ejecutiva, una vez al trimestre.

CAPITULO III

Personal

Art. 13. El personal al servicio de la Casa de Cultura «Obispo Lorenzana», de Gerona, estará compuesto de tres clases de funcionarios:

a) Del Estado, pertenecientes a los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y de cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado.
b) De la Diputación Provincial, perteneciente a su plantilla administrativa, que la propia Corporación destine a la Casa de Cultura.
c) Personal ayudante del servicio administrativo y subalterno, designado por el Patronato, con cargo a los recursos generales de la Casa de Cultura.

CAPITULO IV

Régimen económico

Art. 14. Los recursos económicos de la Casa de Cultura «Obispo Lorenzana», de Gerona, estarán formados por:

a) Las cantidades que el Ministerio de Educación y Ciencia consigne en sus presupuestos con tal destino, o bien procedan de las partidas globales que se distribuyan discrecionalmente por las Direcciones Generales.
b) Las cantidades que con tal fin consigne en sus presupuestos la excelentísima Diputación Provincial de Gerona.
c) Los ingresos que se aporten, según convenio, por las distintas Corporaciones, Organismos y Entidades que se integren en el futuro.
d) Aportaciones de particulares, subvenciones, donativos, legados y herencias.
e) Aportaciones o cuotas que se acuerden por el Patronato.

Art. 15. La administración de todos los recursos compete al Patronato, a través de su Comisión Ejecutiva. Las cuentas anuales aprobadas por el Patronato se elevarán a la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y a la Diputación Provincial.
Art. 16. El presupuesto constará de dos estados, uno de ingresos y otro de gastos:

a) El estado de ingresos lo compondrá tantos capítulos como sean los Organismos de procedencia.
b) El estado de gastos se compondrá de los capítulos que sean necesarios para cubrir los conceptos generales del personal, gastos generales, actos culturales, etc.

CAPITULO V

Coordinación de actividades

Art. 17. La Casa de Cultura «Obispo Lorenzana», de Gerona, coordinará sus actividades con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a la cual corresponderá la orientación de vigilancia de la organización técnica y funcionamiento.
La Diputación Provincial tendrá análogas facultades a las señaladas en el apartado anterior.
Además se podrá establecer relación con cuantos Servicios u Organismos de carácter cultural, docente o informativo se considere conveniente y, en especial, con los dependiente del Servicio de Extensión Cultural y de la Dirección General de Información del Ministerio de Información y Turismo, unificando en lo posible su actuación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato y subsiguiente aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, previo informe de la Diputación, o por acuerdo del Ministerio y la Diputación.
Igual autorización será precisa para la integración o la separación de alguno de los Organismos o Entidades que formen o pudieran formar parte de la misma.
Segunda.—Las aportaciones que se especifican en el artículo 14 del presente Reglamento se concretan en un mínimo de 110.000 pesetas anuales, con cargo a las consignaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; la aportación de la Diputación Provincial se cifrará en un mínimo de 675.000 pesetas al año.
Tercera.—Por el Patronato se redactará un proyecto de Reglamento de régime interno y funcionamiento de la Casa de Cultura, el cual se someterá a la aprobación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas y de la Diputación Provincial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Biblitecas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

VENTA DE FINCA. AUTORIZACION

Visto el expediente de que se hará mérito, y
Resultando que el Patronato de la Fundación «Colegio de San Ambrosio», de Salamanca, por medio de su Presidente, ha acudido a este Ministerio exponiendo que la Fundación es dueña de la casa número 2 de la calle de Gibraltar, de aquella capital, y el inmueble está arrendado desde 1937 a la Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno; que dicha Delegación Nacional se ha interesado en la venta del inmueble por el precio de cuatro millones de pesetas y que la operación es muy ventajosa para la Fundación, la cual obtendrá de tal precio mayor rentabilidad que la que hoy produce la finca, con la cual se cumplirá en forma más adecuada los fines fundacionales. En conclusión de lo reseñado, el Patronato solicita autorización para vender la finca sin subasta previa;
Resultando que la Junta Provincial de Beneficencia de Salamanca informa favorablemente la petición.
Vista la instrucción de 24 de julio de 1913 y las demás disposiciones pertinentes;
Considerando que, a la vista de los informes emitidos por la Junta Provincial de Beneficencia de Salamanca y la Delegación Nacional de Servicios Documentales, no sólo es conveniente para la Fundación que el Protectorado acceda a la petición reseñada, sino que ello resulta necesario para lograr un mejor cumplimiento de los fines fundacionales,
Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha resuelto:

1.º Autorizar a la Fundación Benéfico-Docente «Colegio de San Ambrosio», de Salamanca, a vender sin subasta la casa número 2 de la calle de Gibraltar, de aquella capital, a la Delegación Nacional de Servicios Documentales de la Presidencia del Gobierno en el precio de cuatro millones de pesetas, otorgando la correspondiente escritura pública.
2.º Que el Patronato dé a conocer a este Protectorado la inversión que realice del precio de venta.

Dios guarde a V. S muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-Docentes.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Fernando Soler García, Catedrático de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Pro-

fesional de 16 de marzo de 1967 que desestimó su petición de que se le abonen los gastos de transporte de su mobiliario desde la Península a la mencionada ciudad, y

Resultando que el señor Soler, por Orden ministetrial de 2 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto siguiente), fué nombrado Catedrático numerario, con carácter provisional, de la Escuela antedicha, en virtud de oposición libre, habiendo sido confirmado en propiedad por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Técnica de 14 de octubre de 1965 y tomado posesión en este Centro el 10 de agosto de 1964, del primer cargo; acompañándole en su desplazamiento su esposa y sus dos hijos, y fijando, con carácter definitivo, su residencia en Las Palmas, y procedido el traslado de su mobiliario a la misma desde Cartagena;

Resultando que con fecha 8 de octubre de 1964 elevó instancia a este Departamento y le fué concedido únicamente el pago de los gastos de pasajes personales, y en 6 de septiembre de 1966 solicita el abono también de los gastos de transporte de su mobiliario, que justifica en la cantidad de treinta y tres mil trescientas pesetas (33.300 ptas.);

Resultando que informada esta solicitud del señor Soler por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento, formula la observación o reparo de que el traslado a Las Palmas de dicho Catedrático no parece reunir los requisitos exigidos por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de noviembre de 1950 para considerarlo como forzoso;

Resultando que la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 16 de marzo último deniega su petición de abono de los aludidos gastos de transporte de mobiliario y contra ella interpone el interesado, en tiempo y forma, recurso de alzada por entender que se encuentra afectado al derecho a que se le abonen esos gastos, basándose en la circunstancia prevista en el artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 1950 y 18 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo, el Reglamento de Dietas y Viáticos de Funcionarios Civiles, aprobado por Decreto-ley de 7 de julio de 1949; la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1950 y la de 19 de diciembre de 1953 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el recurrente fué destinado o Las Palmas de Gran Canaria en virtud de oposición libre y allí fijó su residencia con carácter definitivo, lo que permite obtener legalmente el abono de los gastos de pasaje personales, y por ello se le concedieron éstos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 1950;

Considerando que lo que pretende ahora el señor Soler, de que se le satisfagan también los gastos de transporte de su mobiliario desde Cartagena a Las Palmas, importantes 33.300 pesetas, no tiene justificación legal alguna, toda vez que solamente se podría acceder a ello en el caso de traslado forzoso de funcionario, lo que no ocurre en el peticionario, según los términos del artículo segundo de la Orden citada; no estando, por consiguiente, incluído en el artículo 18 del Reglamento de Dietas y Viáticos de 7 de julio de 1949, como se alega en el recurso, y esto no sólo por la circunstancia aludida de no ser traslado forzoso el del interesado, sino también, y de modo concluyente y definitivo, porque, aunque el tan señalado artículo 13 de la Orden de 15 de noviembre de 1950 habla de funcionarios trasladados a las islas Canarias, este precepto es interpretado por la Orden de 19 de diciembre de 1953 en el sentido de que, a pesar de que en ellos no concurran las condiciones de traslado forzoso, tendrán derecho al abono de su pasaje y el de sus familiares; todo lo cual confirma el criterio que se mantiene, contrario al del recurrente, de que únicamente en los supuestos de traslado forzoso, inexistente en este caso, cabe el reembolso al funcionario del importe del transporte de su mobiliario, en cuya razón está fuera de duda que la Resolución recurrida está dictada con arreglo a derecho, y que, en su consecuencia, debe desestimarse el recurso de reposición interpuesto por el señor Soler,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Julio Molleda Fernández-Llamazares, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 29 de septiembre de 1966, sobre acoplamiento de Catedráticos numerarios de la Escuela Técnica de Peritos de Montes, el Consejo Nacional de Educación, y con fecha de 19 de julio último, emite el siguiente dictamen:

«Por aplicación de lo dispuesto en la Ley de Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y de la regulación de especialidades establecida por Decreto de 14 de agosto de 1965, así como de los Planes de Estudios aprobados por Orden ministerial de 24 de agosto del mismo año, se acloparon las antiguas cátedras de la Escuela de Peritos de Montes en nuevos grupos de la carrera de Ingeniero Técnico. Como sonsecuencia de este nuevo agrupamiento, los quince grupos de la antigua Escuela de Peritos de Montes, quedaron reducidos sólo a doce.

La Junta de Profesores de la Escuela de Peritos de Montes (con el voto particular en contra del señor Molleda Fernández-Llamazares) propuso se agrupasen en un solo grupo, grupo III, las siguientes disciplinas, por considerarlas afines: «Química» (preparatorio), «Química» (primer curso) e «Industrias de la celulosa». Este grupo está formado por los antiguos de la Escuela de Peritos de Montes: Grupo III, «Química»: Química preparatorio, Química selectivo de iniciación, y el grupo VII, «Técnología química forestal»: Química tecnológica forestal y Celulosa y pastas de Madera, siendo titular de este último grupo el señor Molleda Fernández-Llamazares.

Por este mativo las cátedras de «Química» (preparatorio) y «Química» (primer año) en la nueva distribución pasan a depender del nuevo grupo III, «Química»: Química (preparatorio), Química (primer curso) e Industrias de la celulosa, grupo que por analogía se asigna al señor Molleda, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional.

Contra esta Resolución el sesñor Molleda Fernández-Llamazares eleva recurso de alzada, alegando que no existe afinidad alguna entre grupos de asignaturas tan dispares como las típicamentes tecnológicas a que había opositado, y había dedicado sus estudios y toda su vida profesional, y las asignaturas de tipo básico y formativo de Química que se trata de acumularle, y que por tanto no puede obligársele en derecho a impartir estas últimas enseñanzas que no han sido objeto de especial preparación, ni tienen finalidad alguna con las señaladas de carácter tecnológico.

Este alegato lo apoya en una sentencia del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1959, donde se deja establecido que no puede obligarse a ningún Catedrático a explicar disciplina distinta a aquella de la que fuese titular.

Ahora bien, el artículo 25 del Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, de 7 de mayo de 1962, establece, en cuanto señala como obligación de los Catedráticos numerarios, explicar el programa completo de las materias correspondientes a su cátedra, así como de cualquier otra disciplina afín.

Planteado así el problema, estima que la solución del mismo estriba en decidir si las asignaturas básicas de «Química» (preparatorio) y «Química» (primer año) tienen o no afinidad con las tecnológicas del grupo VII, antiguo denominado «Tecnología química forestal», que comprende: «Química tecnológica forestal» y «Celulosa y pastas de madera»;

Considera que evidente la explicación de las asignaturas «Química-tecnológica forestal» y «Celulosa y pastas de madera», exige como base unos conocimientos previos y profundos de la Química, por lo que no puede negarse un nexo entre la Química de primer curso y las dos asignaturas citadas anteriormente.

Por otra parte, estudiados los Planes de Enseñanza de las carreras de Ingeniero Técnico en Explotaciones Forestales e Ingeniero Técnico en Industrias de la Madera y del Corcho, las asignaturas que guardan una mayor relación con la Química son las que corresponden a Industrias de la Celulosa.

Considerando que en el Diccionario de la Lengua, entre otras acepciones se encuentran que: dos materias son afines cuando tiene análogía o relación entre sí, es indudable que la Química del primer curso se puede considerar afín a la asignatura Industrias de la Celulosa.

Como consecuencia de lo expuesto, propone que se deben considerar afines las asignaturas de «Química» e «Industrias de la celulosa»,

Y este Ministerio conformándose con el criterio establecido en el presente dictamen acuerda resolver en sentido desestimatorio el presente recurso en el mismo expresado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Pérez del Valle, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 22 de noviembre de 1966, por la que se decretó su cese como Profesor adjunto de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física de la Escuela de Maestría Industrial de Lugo; y

Resultando que en su aludido recurso fechado en Lugo en 29 de diciembre de 1966, que tuvo su entrada en la Escuela de Maestría Industrial de la indicada capital en la misma fecha, expone que le fué notificada la resolución recurrida el día 17 de diciembre de igual año, y que fué designado para el cargo referido según credencial de la Dirección General de Enseñanza Laboral, habiendo tomado posesión en 2 de octubre de 1961, que en comunicación de 13 de diciembre de 1961 el Jefe Central de Trabajo de Juventudes decía que el citado nombramiento «tendrá vigencia en principio para el curso escolar 1961-62, a cuyo final se resolverá sobre

su prórroga o no»; que su sueldo anual era de 10.000 pesetas más dos mensualidades extraordinarias; que la resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral es nula de pleno derecho por cuanto en ella no consta la motivación, texto íntegro en que se basa, produciéndose de esta forma la indefensión del recurrente a que se refiere el número segundo del artículo 48 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y asimismo por que en ella se han omitido figurar las circunstancias consignadas en el apartado segundo del artículo 79 del mismo precepto legal, al no hacerse constar si es o no firme en la vía administrativa, ni los recursos que proceden en contra, añadiendo que la vigencia de la credencial estaba cifrada en años escolares, por lo que no es posible la rescisión de esta prestación de servicios antes del final de cada curso escolar, además de que por las características de la función, modalidad del nombramiento y formalización de la relación, su caso encaja perfectamente en «personal contratado» y su contrato, al no haber cesado en 30 de septiembre de 1966, está prorrogado por el curso 1966-1967, en virtud de las consideraciones aludidas, y termina suplicando que se deje sin efecto la resolución recurrida y se acuerde la continuación en su cargo por no existir motivación en que se base el cese dispuesto;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 20 de julio de 1955, sobre Formación Profesional Industrial, el Reglamento de las Escuelas de este tipo de 20 de noviembre de 1959 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la alegación de nulidad de pleno derecho que asigna el señor Pérez del Valle a la resolución recurrida carece de fundamento legal, por cuanto ella no da lugar a su indefensión, ni ha dejado de producir sus efectos propios, como lo revela el hecho de haber producido en su contra este recurso para defensa o reconocimiento de sus derechos que considera lesionados, por lo cual ha de estimarse tal resolución como válida en derecho, a tenor de lo dispuesto en el número segundo del artículo 48 y tercero del 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el cargo que ostenta el recurrente aparece regulado, en cuanto a su nombramiento y efectividad, en el artículo 49 de la Ley de 20 de julio de 1955 y del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 20 de noviembre de 1959, y en estos preceptos, si bien se establece que será designado a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, no se fija plazo de duración del mandato, a diferencia de los demás Profesores incluídos en las referidas normas (titulares, Maestros de Taller o de Laboratorio, adjuntos de Titulares de Taller o de Laboratorio), cuyos nombramientos se hacen por quinquenios o pór años prorrogables, y previo el cumplimiento de determinados requisitos de selección de los mismos;

Considerando que el artículo 142 del Reglamento citado considera a los Profesores de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física como Profesores especiales en atención a la forma de su nombramiento y a su particular cometido y que para ellos no rigen las normas acabadas de examinar sobre pruebas de selección y duración de sus cargos afectantes a los demás Profesores referidos en las mismas;

Considerando que siendo esto así, según se deduce de la normativa legal expuesta, no cabe admitir ni alegarse que al disponer la resolución recurrida el cese del señor Pérez del Valle como Profesor de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física, haya infringido el Ordenamiento Jurídico, por cuanto su nombramiento no está sujeto a plazo de duración, por encajar además dada la forma en que hizo, dentro del concepto de Funcionarios de Empleo a que se refiere el artículo 102 y concordantes de la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964, que pueden ser nombrados y separados libremente, razones todas que obligan a proponer la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Manuel Núñez Piferrer contra resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago de 27 de octubre de 1966, por la que se autorizó al interesado para matricularse en el primer año de la Licenciatura de Derecho, por enseñanza oficial, siempre que presentase, entre otros documentos, copia debidamente compulsada, o en su defecto notarial, del título de Escuela Técnica de Grado Medio o Superior, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, y

Resultando que por instancia elevada a esta Dirección General por don Manuel Núñez Piferrer, de fecha 9 de septiembre de 1966, registrada de entrada en este Departamento el 13 de septiembre, el interesado solicitó se le permitiera la matrícula en la Universidad de Santiago, con validez del «Diploma de Grado Técnico Superior de Artes e Industrias, expedido por Centro de Enseñanza Técnica autorizado por este Ministerio de Educación Nacional», de cuyo documento se hallaba en posesión, según el solicitante expresaba en su instancia, en los términos que aparecen entrecomillados;

Resultando que por Decreto marginal de la Sección de Enseñanza Universitaria de este Departamento, de 21 de septiembre de 1966, se dispuso el pase de dicha instancia al Rectorado de Santiago, a efectos de lo dispuesto en la Ley de 16 de diciembre de 1964;

Resultando que recibida la instancia en el Rectorado de Santiago, se solicitó del interesado que manifestase la Facultad en que pretendía matricularse y si había de hacerlo por enseñanza oficial o libre; habiendo hecho constar el solicitante señor Núñez Piferrer, en 14 de octubre de 1966, que deseaba matricularse por enseñanza oficial en la Facultad de Derecho;

Resultando que por el Rectorado de la Universidad de Santiago se dictó resolución de 27 de octubre de 1966, ahora recurrida, en la que, con base en que a tenor de la Ley de 16 de diciembre de 1964, los títulos que según el artículo primero de la Ley de 29 de abril de 1964 habilitan para el acceso directo a las enseñanzas técnicas de grado superior habilitarán igualmente para matricularse en las Facultades Universitarias, se autorizaba al interesado para matricularse en el primer año de la Facultad de Derecho, por enseñanza oficial y en el plazo de tres días a partir de la recepción de aquella resolución, siempre que además de abonar las tasas correspondientes presentase los siguientes documentos: «a) Copia debidamente compulsada o, en su defecto notarial, del título de Escuela Técnica de Grado Medio o Superior, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia...»;

Resultando que recibido por el señor Núñez Piferrer el traslado de la resolución del Rectorado, que anteriormente se indica, dicho reclamante presentó otra instancia ante el Rectorado de la Universidad de Santiago en la que indicaba que en su primera instancia manifestó estar en posesión de Diploma de Grado Técnico Superior de Artes e Industrias expedido por Centro de Enseñanza Técnica, autorizado por el Ministerio de Educación; que si el peticionario estuviese en posesión del título exigido era innecesaria su anterior solicitud de 9 de septiembre y que solicitaba se le autorizase para poder matricularse presentando copia del Diploma que posee;

Resultando que el mismo interesado presentó otro escrito dirigido a esta Dirección General, fechado en Santiago el 18 de noviembre de 1966 y registrado de entrada en este Ministerio el 21 de noviembre, en cuyo escrito dice que presenta instancia de queja y súplica, con base en los hechos que detalla a continuación, en los que transcribe su primera instancia y los Decretos marginales consignados en aquélla, la resolución del Rectorado de Santiago de 27 de octubre y la nueva instancia elevada al excelentísimo señor Rector Magnífico de Santiago, fechada en 29 de octubre; añadiendo otras manifestaciones, expuestas en términos poco inteligibles, para terminar en el suplico solicitando «le sea permitida la matrícula en la Universidad sin dilación, pudiendo presentar certificación académica de los estudios técnicos realizados, certificación expedida por el Centro de enseñanza correspondiente y haciendo constar en la certificación la fecha de expedición del Diploma»;

Resultando que por el Magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago se dirigió comunicación al señor Núñez Piferrer en 22 de diciembre de 1966, en la que como contestación al escrito que el interesado había dirigido al Rectorado en 29 de octubre anterior, se le rogaba que presentase al Rectorado copia del Diploma de Grado Técnico Superior de Artes e Industrias, que decía poseer, que compulsaría en su caso la Universidad previo cotejo con el original, agradeciéndole la mayor brevedad; a cuya comunicación no consta que respondiese el señor Núñez Piferrer ni que presentara ningún documento en la referida Universidad;

Resultando que todavía en instancia de 29 de diciembre de 1966 el mismo interesado eleva otra solicitud al Rectorado de Santiago, en la que dice, entre otros extremos: «Creo es innecesario y al objeto todavía de resolución exigirme la copia del Diploma anteriormente expresado... Lo reglamentario es exigirme la copia del Diploma, haciendo constar que estoy en posesión del mismo en el momento de matricularme»;

Resultando que remitidos todos los antecedentes del caso a la Universidad de Santiago para el necesario informe por el Rectorado, se emite en el sentido de relatar cuantas incidencias aparecen recogidas en los anteriores puntos, aclarando al final dicho Rectorado que «resulta sorprendente la actitud del señor Núñez Piferrer por cuanto con sus actos claramente manifiesta que no tiene la titulación exigida por el Ordenamiento jurídico vigente para matricularse en la Universidad, pues él solamente habla de Diploma y de Centro de Enseñanza Técnica autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, pero sin precisar cuál es, con una manifiesta acción ocultativa...», aclarándose seguidamente: «por lo que no teniendo el señor Núñez Piferrer título, sino Diploma, no puede matricularse en la Universidad, como se deduce de sus diferentes escritos y reconoce él al solicitar una inscripción privilegiada, y que el Rectorado no puede acceder a no ser infringiendo gravemente el ordenamiento»;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y disposiciones complementarias; la Ley de 16 de

diciembre de 1964 y la de 29 de abril de 1964; las Ordenes ministeriales de 24 de junio de 1946 y 1 de febrero de 1958, y los demás preceptos legales de pertinente aplicación;

Considerando que atribuída a los Rectorados de las Universidades la resolución de todas las solicitudes que se presenten por sus alumnos o aspirantes, siempre que las mismas se encuentren previstas por la legislación general, según dispuso la Orden ministerial de 22 de junio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio), con posibilidad de recurrir ante este Ministerio contra las resoluciones del Rector que los interesados considerasen lesivas, la mencionada Orden fué ratificada y concretada por la que este Departamento dictó en 1 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), en la que se preceptuó que serían resueltas directamente por los Rectorados, con arreglo a las normas contenidas en las disposiciones en vigor, todas las peticiones relativas, entre otros extremos, a «matrículas y exámenes en general»; por lo que es evidente que tanto por aplicación de dichos preceptos como de acuerdo con cuanto previenen los artículos 113 y 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, es procedente el recurso interpuesto por don Manuel Núñez Piferrer, al que se da el carácter de alzada, con amparo en lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de dicha Ley de Procedimiento, no obstante haber sido calificado por el recurrente como de queja y súplica;

Considerando que tanto en su instancia original como en los posteriores escritos elevados a esta misma Dirección General y al Rectorado de la Universidad de Santiago, el recurrente se expresa en unos términos de tan absoluta vaguedad e imprecisión y, como dice en su informe el Rectorado de Santiago, «con una manifiesta acción ocultativa», que no es posible en buena lógica decidir «a priori» y sin previo examen y estudio del Diploma que dice poseer, si efectivamente tiene o no derecho a ser admitido como alumno de la Facultad de Derecho de la mencionada Universidad;

Considerando que previsto en el artículo primero de la Ley de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de mayo), el acceso directo a las enseñanzas técnicas de grado superior de los bachilleres superiores que hayan superado la prueba de madurez del curso preuniversitario y que también tendrán acceso directo los demás aspirantes que reúnan las circunstancias que expresa el párrafo segundo de dicho artículo tales beneficios fueron ampliados por el artículo primero de la Ley 188/64, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre), en el que se dispuso que los títulos citados en el artículo primero de la Ley de 19 de abril de 1964 habilitarán igualmente para matricularse en las Facultades Universitarias; de lo cual se deduce, con claridad innegable, que solamente quienes estén en posesión de tales títulos pueden ser admitidos a matricularse sin posibilidad de otras ampliaciones y que, por tanto, para decidir si el recurrente reúne o no las condiciones que la Ley exige es indispensable que el interesado presente su título, diploma o documento que posea, a fin de saber si está comprendido o excluído de los que la Ley señala concretamente, a lo que reiteradamente se ha negado aquél hasta llegar a este trámite final de la actuación administrativa en que todavía se ignora cuál es su verdadera situación y circunstancias; razones todas que, en consecuencia, confirman que la resolución del Rectorado de Santiago de 27 de octubre de 1966, que se ha pretendido impugnar, está totalmente ajustada a derecho y, por tanto, es insoslayable la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1967.—*José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Demetrio Gutiérrez Rivero los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de la Facultad Civil de Filosofía y Letras.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito panameño don César Augusto Guillén Núñez sus estudios totales y Grado de Bachiller en Artes, alcanzados en Londres, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Josefa Carañana Benlliure sus estudios totales y título de Maestro normal nacional, alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Fernando Jesús de Lasala Claver sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Manuel Fernández Fernández sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en el Instituto Pontificio de Filosofía de Santo Tomás de Aquino, de Manila, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Francisco Alonso González los estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Facultad Teológica de la Compañía de Jesús, de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan Antonio Sáenz López los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Daniel Alvarez Pérez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía (Sección de Letras Clásicas), alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José María Román Aragón sus estudios y Grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de la Facultad de Derecho.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Lorenzo Leonardo Bernal sus estudios de Filosofía, alcanzados en Ecuador, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de junio de 1967 por la que convalidan estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Universidad Pontificia de Comillas, por el súbdito español don Rafael Vila Alventosa.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Ivelisse Lebron Nazario sus estudios totales de Enseñanza Media y totales de Bachiller en Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita chilena doña Lucía Amelia Molina Chapinal sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de junio de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles, al súbdito español don Ignacio de Despujol y Coloma.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita uruguaya doña Marta María Pérez Ruiz sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito uruguayo don Luis Eduardo Ramis Coitinho sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Rómulo Bell Huerta sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Fernando Echanove Tuero sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de Loyola (Guipúzcoa), por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Javier Leach Albert sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad de Filosofía de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Mula Faja sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Arcadio García Pérez sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito noruego don Harald Knarvik sus estudios totales y Grado de Ingeniero Diplomado en Arquitectura, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles.

Orden de 10 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Luis Lampreave Pérez los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Facultad Filosófica Complutense de Alcalá de Henares.

Orden de 23 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito alemán don Wolfram U. Schenkel sus estudios totales y Grado de Ingeniero Diplomado, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Jorge Gussinye Alfonso sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito norteamericano don Manuel Dones Piñero sus estudios totales y Grado de Bachiller en Artes, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito venezolano don Manuel Quiroga Fernández sus estudios de Contador Público, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito sirio don Afif Naas Baag su grado de Licenciado en Derecho, alcanzado en la Universidad de Siria, por el equivalente español.

Orden de 16 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Evaristo Galán Borregón sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Instituto Pontificio San Pedro Mártir, de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Antonio González García sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Emiliano Manso Aláez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita chilena doña María Steiger Tschopp sus estudios totales y título de Profesora de Francés, alcanzados en la Universidad Católica de Chile, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se convalidan a la súbdita argentina doña Ana María Mallea Ramos sus estudios totales y título de Licenciada en Filosofía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan Pujol Balcells sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Lengua y Literatura catalanas», el cual fué convocado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Amadeo Jesús Soberanas Lleo, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Farmacognosia general y especial», el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Margarita Panadero Vidal, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, para que a don Diego Mosquete Martín le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición en virtud de la Orden ministerial de 15 de abril de 1963, y del que se posesionó con fecha 25 de abril,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 25 de abril de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 15 de abril de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, para que a don Eduardo Peinado Lucena le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1963, y del que se posesionó con fecha 14 de noviembre de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 14 de noviembre de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 15 de octubre de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Veterinaria de Córdoba, de la Universidad de Sevilla, para que a don Amador Jover Moyano le sea prorrogado, por otros cuatro años, el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 15 de octubre de 1963 y del que se posesionó con fecha 14 de noviembre de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 14 de noviembre de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 15 de octubre de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad de Valladolid para que a don Angel Soloaga Calderón, don José Manuel de Nicolás Muñiz, don Francisco Fernández de la Calle y don Francisco Redondo Pizarro les sean prorrogados los nombramientos de Profesores adjuntos de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, que obtuvieron mediante concurso-oposición en virtud de las Ordenes ministeriales de 14 de julio de 1959, el primero; de 27 de julio de 1959 el segundo y tercero, y de 17 de julio de 1963, el último,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1 de agosto pasado, los nombramientos de Profesores adjuntos de la citada Facultad, verificados a favor de los señores anteriormente indicados.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderán las oportunas diligencias en los nombramientos de los interesados, a fin de dar constancia de las prórrogas que por la presente Orden se otorgan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñazna Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto reglamentario eleva a este Departamento don Ricardo Ferrús Camilleri, en solicitud de que se le admita la renuncia al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que con efectos del día 30 del corriente mes cese el referido señor Ferrús Camilleri en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica general» obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden de 6 de abril de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que por conducto reglamentario eleva a este Departamento don Francisco Vélez Cantarell en solicitud de que se le admita la renuncia al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que con efectos del día 30 del corriente mes cese el referido señor Vélez Cantarell en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Análisis matemático (primero y segundo) y Teoría de números», obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden de 4 de marzo de 1961.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional, femenino, de Enseñanza Media de Las Palmas de Gran Canaria, con motivo de la jubilación por imposibilidad física del Catedrático numerario de «Filosofía», don Manuel Cardenal Iracheta, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» y Vicedirector de dicho Centro, don Alfonso Armas Ayala, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional, masculino, de Enseñanza Media de El Ferrol del Caudillo, con motivo de haber sido trasladado al masculino de Salamanca el Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas», don Victorino López González, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma décima de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Griego», don José Bravo Riesco, se encargue de la Dirección de dicho Centro por ser el más antiguo de su plantilla, hasta el día 30 de junio de 1969 en que finaliza su mandato ordinario, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección hubiera quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación que debe ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Calatayud, con motivo de haber sido trasladada en comisión de servicio a la Sección Filial número 2, femenina, de Zaragoza, la Catedrática numeraria de «Geografía e Historia» doña Consuelo Adell Seder, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 10 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Lengua y Literatura españolas» y Vicedirector de dicho Centro don Gregorio Jiménez Salcedo, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Baeza, con motivo de haber sido trasladado al femenino de San Sebastián el Catedrático numerario de «Filosofía», don José María Rodríguez Paniagua, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 10 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que el Catedrático numerario de «Latín» y Vicedirector de dicho Centro, don Juan Higueras Maldonado, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Por hallarse vacante la Dirección del Instituto Nacional femenino de Enseñanza Media de Almería, al pasar a la situación de excedencia el Catedrático numerario de «Filosofía», don Joaquín Lomba Fuentes, que venía desempeñándola,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la norma 10 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ha tenido a bien disponer que la Vicedirectora de dicho Centro y Catedrática numeraria de «Matemáticas», doña Agueda Collado Emo, se encargue de la Dirección del mismo, debiendo percibir desde el día en que aquella Dirección haya quedado vacante, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18, la cantidad de 30.000 pesetas anuales, circunstancia que se justificará, mediante la correspondiente diligencia o certificación de toma de posesión, que habrá de ser extendida en su título administrativo o credencial de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: En virtud de las facultades que me confieren el Decreto número 210/1966, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 3) y la Ley número 16/1967, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11), con autorización del ilustrísimo señor Subsecretario de Educación y Ciencia y para mejor atender las necesidades del servicio de acuerdo con la reforma de las Secciones de esta Dirección General, efectuada por Orden ministerial de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 31 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto que el personal administrativo que dependía del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y prestaba servicio actualmente en las unidades administrativas relacionadas con aquella enseñanza, pase a prestar servicio desde el día 1 de octubre próximo a las secciones y unidades que se indican a continuación, sin que esto afecte a sus derechos adquiridos como funcionarios dependientes del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ni a la percepción de sus haberes actuales:

I. Sección de Institutos

No se dispone de momento adscripción alguna, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de la Orden ministerial de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 31 de agosto).

II. Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

1. D. José Botella Buitrago.
2. D.ª Pilar Díez Aroca.
3. D.ª María del Carmen Eckardt Navarrete.

III. Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

4. D.ª María Luisa López Brito.

IV. Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media

5. D.ª Concepción Márquez Rodríguez.
6. D. Luis Cuesta Muñoz.

V. Sección Económica de Enseñanza Media

7. D. José Martínez Cruz.

VI. Sección de Institutos Técnicos
(Con inclusión de la Unidad de Contaduría)

8. D. Rodrigo González Páez.
9. D. Enrique Martínez Pérez.
10. D.ª Amparo Salinero Salillas.
11. D.ª María Blanca Benito Martín.
12. D.ª Carolina Martín Guardia.
13. D.ª Antonia Barba Valle.
14. D.ª Juana Esparrell García.
15. D.ª María Teresa Lletget Lletget.
16. D.ª María del Pilar Ortega Iturria.
17. D.ª María del Pilar Cuezva Rojas.
18. D. Alfonso Real Pérez.
19. D.ª Carmen Villegas Bustamante.

VII. Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

20. D.ª María del Carmen Antuñano Martínez.
21. D.ª María Isabel Agra-Cadarso Gil.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Resolución doña María Luisa López Brito podrá continuar prestando sus servicios en la Unidad de Contaduría de la Sección de Institutos Técnicos hasta el día 31 de diciembre del presente año.

De la presente Resolución se dará traslado a la Oficialía Mayor del Ministerio, a los Jefes de las Secciones y a los interesados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967. — El Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Subdirector general de Enseñanza Media.

Sección Económica de Enseñanza Media

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que doña María del Socorro Agra Pérez, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en instancia de 1 de junio último solicita el abono de los gastos de traslado de la Península a Las Palmas de Gran Canaria;

Resultando que fué nombrada por oposición Catedrático numerario de «Geografía e Historia» de la Sección Delegada masculina del Instituto de Las Palmas de Gran Canaria por Orden ministerial de 29 de abril, de cuyo cargo se posesionó el día 1 de junio del corriente año;

Resultando que los gastos de pasaje desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria ascienden a la cantidad de 2.856 pesetas, según se acredita en el billete de «Royal Mail Lines, Limited», que se acompaña;

Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1953, por la que se aclara el sentido del artículo 13 de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);

Considerando que en el número 341.135 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 400.000 pesetas para esta clase de atenciones;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 18 de agosto último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a doña María del Socorro Agra Pérez, Catedrático numerario de «Geografía e Historia» de la Sección Delegada del Instituto masculino de Las Palmas de Gran Canaria, la cantidad de 2.856 pesetas, importe de los gastos de pasaje desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención,

Resultando que el Director de la Sección Filial número 1 (m) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, solicita una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de personal del Profesorado de dicha Sección Filial que no tiene fijado coeficiente, precisa la concesión de 50.400 pesetas, que se le adjudicaron de menos en la distribución del crédito;

Considerando que el número 345.353, partida una del vigente presupuestos de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 143.000.000 pesetas para creación y sostenimiento de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 7 de los corrientes y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 9 de los corrientes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la Sección Filial número 1 (m) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Columela», de Cádiz, la cantidad de 50.400 pesetas para que pueda hacer frente al pago del personal sin coeficiente que presta servicios en dicha Sección Filial, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.676.250 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 2 de mayo de 1966 le fué concedida para construcción de una agrupación escolar con seis unidades (tres de niños y tres de niñas) y seis viviendas para Maestros, en Hueria de Villar; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 28 de marzo y 16 de abril de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Langreo (Oviedo) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 838.125 pesetas (ochocientas treinta y ocho mil ciento veinticinco pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una agrupación escolar con seis unidades y seis viviendas para Maestros en Hueria de Villar.

Lo digo a V. S. para su cnocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 4.464.975 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1967 le fué concedida para construir un Colegio nacional con 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el conserje, en San Pedro de los Arcos;

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.232.487,50 pesetas (dos millones doscientas treinta y dos mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas con cincuenta céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio nacional con 16 unidades escolares, otras dependencias y vivienda para el conserje, en San Pedro de los Arcos.

Lo digo a V. S. para su cnocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 2.196.605,57 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1967 le fué concedida para construir un Colegio nacional con 16 unidades escolares en la barriada de San Antonio; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.098.302,78 pesetas (un millón noventa y ocho mil trescientas dos pesetas con setenta y ocho céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio nacional con 16 unidades escolares en la barriada de San Antonio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.841.950,07 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1967 le fué concedida para la construcción de cuatro aulas, adaptación cocina y explanación de campos de recreo en los grupos escolares «Carlos Navarro Ruiz» y «Francisco Manrique de Lara», de la barriada de San José; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 920.975,03 pesetas (novecientas veinte mil novecientas setenta y cinco pesetas con tres céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir cuatro aulas, adaptación cocina y explanación de campos de recreo en los grupos escolares «Carlos Navarro Ruiz» y «Francisco Manrique de Lara», de la barriada de San José.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 4.987.625,22 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares le fué concedida para la construcción de un grupo escolar con 42 secciones, en la barriada Schamann-Las Escaleritas; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.493.812,61 pesetas (dos millones cuatrocientas noventa y tres mil ochocientas doce pesetas con sesenta y un céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un grupo escolar con 42 secciones, en la barriada Schamann-Las Escaleritas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 2.398.711,57 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcción Escolares de 24 de marzo de 1966 le fué concedida para la construcción de un grupo escolar con 12 secciones, comedor, cocina y otras dependencias en la zona de Fuerte del Príncipe, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 9 de febrero y 9 de marzo de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.398.711,57 pesetas (dos millones trescientas noventa y ocho mil setecientas once pesetas con cincuenta y siete céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un grupo escolar con 12 secciones, comedor, cocina y otras dependencias en la zona de Fuerte del Príncipe, de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 558.013,94 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 3 de junio de 1967 le fué concedida para obras de ampliación en tres clases, comedor, cocina e instalación de calefacción central en el grupo escolar para niños subnormales del barrio de Errotazar, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 22 y 26 de mayo de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Pamplona (Navarra) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 558.013,94 pesetas (quinientas cincuenta y ocho mil trece pesetas con noventa y cuatro céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para obras de ampliación en tres clases, comedor, cocina e instalación de calefacción central en el grupo escolar para niños subnormales del barrio de Errotazar.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 4.275.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1967 le fué concedida para la construcción del pabellón número 1 del Centro de Pedagogía Terapéutica «Virgen de Fátima», de aquella ciudad; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.137.500 pesetas (dos millones ciento treinta y siete mil quinientas pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción del pabellón número 1 del Centro de Pedagogía Terapéutica «Virgen de Fátima», de aquella ciudad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 713.148,30 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 22 de junio de 1965 le fué concedida para las obras de reforma y ampliación de tres grados en el grupo escolar «Macías Picavea»; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 3 y 8 de junio de 1965 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta

Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Valladolid y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 713.148,30 pesetas (setecientas trece mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de reforma y ampliación de tres grados en el grupo escolar «Macías Picavea».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

De conformidad con lo preceptuado en el apartado séptimo de la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre del mismo año), dictada en cumplimiento de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de dicho año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Vistos los informes favorables emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria respectivas sobre el funcionamiento de los Centros no estatales que en su día fueron autorizados con carácter provisional,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

1.º Que se eleven a definitivas las autorizaciones provisionales que oportunamente se concedieron a los Colegios y Escuelas de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Alava

Comunión: Colegio denominado «General Química Española, S. A.», establecido por la «Compañía General Química Española, S. A.», autorizado provisionalmente en 24 de mayo de 1966.

Badajoz

Higuera la Real: Colegio «Donoso Cortés», establecido en la calle de General Mola, número 7, por doña Angeles Martínez Brazo, autorizado provisionalmente en 26 de marzo de 1963.

Valverde de Leganés: Colegio «Cristo Crucificado», establecido por las Hermanas de Cristo Crucificado, autorizado provisionalmente en 30 de enero de 1964.

Barcelona

Capital: Colegio «Academia San Pablo», establecido en la calle Rosalía de Castro, número 61, por doña Teresa Corominas Utge, autorizado provisionalmente en 5 de febrero de 1966.

Cornellá de Llobregat: Colegio «Institución Cultural Alabáu», establecido en la calle Bambú, número 5, por doña Teresa Alabáu Ferreras, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1966.

Colegio «Edelweis», establecido en la calle de General Manso, número 72, por don Jaime Rafanell Vilalta (presbítero), autorizado provisionalmente en 31 de mayo de 1966.

Colegio «Ateneo Numentino», establecido en la calle Caoba, números 6 y 8 por don Mateo Daniel Ortega García, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1966.

Cáceres

Jaraiz de la Vera: Colegio «Los Sagrados Corazones», establecido en la calle del Generalísimo, autorizado provisionalmente en 18 de abril de 1966, siendo su Empresa las Reverendas de los Sagrados Corazones y Adoración Perpetua.

Castellón de la Plana

Moncófar: Colegio «San Antonio», establecido en la plaza de la Iglesia, número 6, por doña Antonia Julia Arrambal, autorizado provisionalmente en 11 de mayo de 1965.

La Coruña

Capital: Colegio «Horizontes», establecido en la avenida de Culleredo, número 9, por don Antonio Pintor Vidal, autorizado provisionalmente en 18 de febrero de 1965.

Jubia-Neda: Colegio ««Santo Tomás de Aquino», establecido en la carretera de El Ferrol del Caudillo, autorizado provisionalmente en 8 de septiembre de 1960, siendo su empresario don Antonio Sánchez-Bustamante Cabarcos.

Santa Eugenia de Riveira: Colegio «Bayón», establecido por don Carlos García Bayón, autorizado provisionalmente en 4 de octubre de 1946.

Guipúzcoa

Eibar: Colegio «Nuestra Señora de Acitaín», establecido por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 5 de marzo de 1963.

Lérida

Capital:

Colegio «San Jorge», establecido en la calle Partida de Moncada, número 16, por don Enrique Farreny Martí, autorizado provisionalmente en 21 de junio de 1965.

Colegio «Montserrat», establecido en la avenida de Cataluña, número 3, por los Hermanos Maristas, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1940.

Logroño

Capital: Colegio «Paula Montals», establecido en la calle Murrieta, número 56, por el Pío Instituto de Hijos de María (Escolapias), autorizado provisionalmente en 11 de abril de 1962.

Leiva: Colegio «Academia Antonio Leiva», perteneciente a la Fundación «Juan de Dios de Oña», siendo su empresario el señor Cura Párroco de Leiva, autorizado provisionamente en 15 de junio de 1964.

Madrid

Capital:

Colegio «San Francisco Javier», establecido en el Poblado Experimental, bloque número 22, hoteles A B y C (Carabanchel Bajo), por las Hijas de la Parroquia del Buen Pastor, autorizado provisionalmente en 29 de enero de 1959.

Colegio «Academia Llanos», establecido en la calle Magallanes, número 15, por don José Angel de Llanos Arévalo, autorizado provisionalmente en 17 de marzo de 1960.

Colegio «Corazón Inmaculado», establecido en la calle de López de Hoyos, número 59, por las Hijas del Santísimo e Inmaculado Corazón de María, autorizado provisionalmente en 11 de diciembre de 1963.

Clegio «La Milagrosa», establecido en la calle de Condes de Barcelona, número 12, por doña María Dolores Gálvez Gómez, autorizado provisionalmente en 28 de mayo de 1963.

Colegio «Asilo de Santa Marca», establecido en la calle de Marcenado, número 50, por las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, autorizado provisionalmente en 31 de mayo de 1966.

Colegio «Equipo», establecido en la calle de López de Aranda, número 5, por doña Gloria Pilar Méndez Morillo, autorizado provisionalmente en 28 de diciembre de 1962.

Colegio «Cristo Rey», establecido en la avenida de San Luis, número 51, por las Reverendas Esclavas de Cristo Rey, autorizado provisionalmente en 14 de marzo de 1966.

Colegio «Loyola-Deitsche Privatschule», establecido en la calle de Fernán Núñez, número 12, Ciudad Jardín, por doña Rosemarie Zivenger Tichy. autorizado provisionalmente en 23 de julio de 1962.

Colegio «Perpetuo Socorro», establecido en la calle de Viriato, número 3, por doña Rosa Hernández Pérez, autorizado provisionalmente en 29 de abril de 1960.

Colegio «Hogar Dolores Sopeña», establecido en el camino de Valderribas, número 82, por el Hogar Dolores Sopeña, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1966.

Getafe: Colegio «Nuestra Señora del Carmen», establecido en la calle de Toledo, número 22, por don Jesús Blanco Blanco, autorizado provisionalmente en 31 de mayo de 1966.

Villa del Prado: Colegio «Virgen Milagrosa», establecido por las Diocesanas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 25 de abril de 1966.

Murcia

Yecla: Colegio «San Francisco», establecido en la calle Pascual Amat, número 35, por don Francisco Rico Verdú, autorizado provisionalmente en 22 de abril de 1963.

Pontevedra

Vigo:

Colegio «Nebrija», establecido en la calle Tomás Alonso, número 23, por don Rogelio Ferrín Martínez, autorizado provisionalmente en 25 de diciembre de 1964.

Colegio «Labor», establecido en la calle Romil, número 84, y avenida de las Camelias, número 63, por don Sergio Sobrido Camesaña, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1966.

Santa Cruz de Tenerife

La Cuesta: Colegio «San Martín de Porres», establecido en la carretera general número 201 por doña Severa Perdomo Fajardo, autorizado provisionalmente en 22 de diciembre de 1964.

San Cristóbal de la Laguna: Colegio «El Buen Consejo», establecido en la calle San Diego, número 10, por los Padres Franciscanos del Buen Consejo, autorizado provisionalmente en 28 de abril de 1952.

Santander

Capital:

Colegio «Virgen del Mar», establecido en La Albericia-San Román por el Patronato de Usuarios del Puerto de Santander, autorizado provisionalmente en 21 de marzo de 1966.

Colegio «Cruzada Evangélica», establecido en el barrio del Hipódromo—Bellavista-Cueto—por la Institución Cruzada Evangélica, autorizado provisionalmente en 10 de abril de 1963.

Cueto: Colegio «San Juan», establecido en el barrio de Arriba, número 31, por las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1966.

Laredo: Colegio «San Vicente de Paúl», establecido en la calle Zamanillo, número 1, por las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado provisionalmente en 12 de mayo de 1939.

Matienzo: Colegio «Blanco Bringas», establecido por la Obra Pía «Blanco Bringas», regida por las Discípulas del Divino Maestro, autorizado provisionalmente en 5 de octubre de 1954.

Sevilla

Capital:

Colegio «Virgen de los Angeles», establecido en la calle Uruguay, número 15, por doña Beatriz Ojeda Avilés, autorizado provisionalmente en 28 de diciembre de 1962.

Colegio «Nuestra Señora de las Angustias», establecido en la Travesía de Mesones, número 2 (barriada de Bellavista), por doña Antonia Cabrerizo Marín, autorizado provisionalmente en 7 de diciembre de 1963.

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Mesones, número 32, por don Antonio López Asensio, autorizado provisionalmente en 7 de diciembre de 1967.

Colegio «Santa María», establecido en la avenida de Jerez, número 5 (Bellavista), por las RR. de Nuestra Señora de la Concepción, autorizado provisionalmente en 4 de marzo de 1953.

Colegio «Santa Cecilia», establecido en la calle de Maestro Arrieta, número 9, por don Rafael J. Galindo Blas, autorizado provisionalmente en 29 de diciembre de 1963.

Valencia

Capital:

Colegio «Inmaculada», establecido en la calle Alcubias, número 3, por las RR. Teatinas, autorizado provisionalmente en 7 de diciembre de 1963.

Colegio «Nuestra Señora de Loreto», establecido en la calle de Salamanca, número 53, por las RR. de la Sagrada Familia, autorizado provisionalmente en 3 de septiembre de 1947.

Benimamet: Colegio «Cardenal Cisneros», establecido en la calle Alférez Provisional, número 11, por doña Adelaida Robles Ramírez, autorizado provisionalmente en 16 de abril de 1963.

Cheste: Colegio «San José de la Montaña», establecido en la avenida del Generalísimo, número 47, por las Madres de Desamparados de San José de la Montaña, autorizado provisionalmente en 22 de enero de 1947.

Valladolid

Capital: Colegio «Madre Antonia de Oviedo Shontal», establecido por las Oblatas del Santísimo Redentor, autorizado provisionalmente en 9 de mayo de 1966.

Vizcaya

Bilbao: Colegio «Nuestra Señora del Rosario», establecido en la calle Madariaga, número 37 (Deusto), por los Hermanos de las Escuelas Cristianas, autorizado provisionalmente en 18 de noviembre de 1951.

Lejona: Colegio «San Antonio», establecido en Elejalde por doña María del Carmen Líbano Basáñez, autorizado provisionalmente en 21 de julio de 1965.

Las Arenas-Guecho: Colegio «Bienaventurada Virgen María», establecido por el Instituto de la Bienaventurada Virgen María (Irlandesas) en la calle de Coste, número 1, autorizado provisionalmente en 5 de marzo de 1963.

Colegio «Sagrado Corazón» de Algorta-Guecho, por las RR. del Sagrado Corazón, autorizado provisionalmente en 29 de septiembre de 1949.

Lejona: Colegio «P. de Udondo», establecido en el barrio de Udondo por doña Dominga Urecoechea Nieva, autorizado provisionalmente en 5 de septiembre de 1951.

Zaragoza

Capital:

Colegio «Instituto Infantil», establecido en el paseo de Cuéllar, número 23-27, por doña Carmen Galve y Galve, autorizado provisionalmente en 14 de febrero de 1966.

Colegio «Nuestra Señora de Belén», establecido en la calle de Sainz de Baranda, número 7, por doña Carmen Martínez Orus, autorizado provisionalmente en 7 de marzo de 1966.

Colegio «Modelo», establecido en la calle de López Allué, número 1, por doña Angeles Sánchez Moraja, autorizado provisionalmente en 12 de febrero de 1947.

Africa

Ceuta: Colegio «San Francisco de Asís», establecido en la calle de Góngora, número 2 (antes calle M.), de Villa Jovita, por don Francisco Canto Córdoba, autorizado provisionalmente en 6 de julio de 1960

2.º Que se recuerda a los Directores pedagógicos de los mencionados Centros docentes la ineludible obligación que tienen de comunicar a este Departamento, inmediatamente que se produzca, cualquier alteración en la marcha de los mismos, como cambio de dirección, de Profesores, traslados o ampliación de locales, disminución y creación de clases, etc., bien entendido que estas alteraciones no tendrán efecto y se considerarán nulas y sin actividad legal mientras no sean aprobadas por el Ministerio, a quien deberán elevar las consiguientes propuestas acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, con el preceptivo informe de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria y de la Delegación Administrativa correspondiente; como asimismo están obligados dichos Centros a notificar en el acto de la clausura de los Colegios, el no hacerlo impedirá en el futuro a la persona o Entidad concederle nueva autorización para apertura de otro establecimiento análogo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no Estatal que a continuación se citan:

Provincia de Córdoba

Peñarroya-Pueblonuevo: «Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la calle Castejón, número 69, por doña Angeles Fuertes Abad.

Provincia de Coruña (La)

Fene (Ayuntamiento de): «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en el Lugar de Ameneiral, por doña Rita Seijido López.

Provincia de Huelva

Capital: «Colegio Santa María Salomé», establecido en la calle Nicolás Orta, número 566, por doña Francisca Costanzo Cordero.

Provincia de Santander

Capital: «Colegio Santa María», establecido en la calle Juan de la Cosa, número 11, segundo B, por doña Filomena Cuerpo López-Ibarra.

Los representantes legales de dichos Centros de Enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional, durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Baleares

Muro: «Colegio Santa Cecilia», establecido en la calle Murillo, número 13, por doña Magdalena Fornés Tortell.

Provincia de Barcelona

Capital: «Colegio Aleluya», establecido en la calle de Bailén, número 67, principal, por doña Nuria Buxó Campllonch.

Cornellá de Llobregat: «Colegio Betania», establecido en la calle Buenavista, número 37, por Religiosas Hermanas Misioneras de Betania.

Hospitalet de Llobregat: «Colegio Academia San Miguel», establecido en la calle Rosa de Alejandría, número 35, primero, por don Miguel Ambrós Martín.

Santa Coloma de Gramanet: «Colegio Vila Ferrán», establecido en la calle García Morato, número 60, por doña Mercedes Vila Ferrán.

Vich: «Colegio Andersen», establecido en la calle Serra Campdelacréu, sin número, por doña Mercedes Paracolls Molas.

Provincia de Cádiz

Conil de la Frontera: «Colegio de Jesús, María y José», establecido en la calle Junquera, número 7, por Congregación de Religiosas de Jesús, María y José.

Provincia de Córdoba

Capital: «Colegio Séneca», establecido en la calle Pontevedra, sin número, Sector Sur, por don Antonio Torralbo Toril.

Palenciana: «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza de Nuestra Señora del Carmen, número 6, por la Fundación benéfico-docente de doña Carmen Carreira Ramírez, a cargo de la Congregación de Religiosas Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri.

Provincia de Coruña (La)

Mosteirón (Ayuntamiento de Sada): «Colegio Madre Soledad», establecido en la calle Machado, número 10, por Congregación de Siervas de María.

Provincia de Madrid

Capital:

«Colegio Séneca», establecido en la calle Agustín Calvo, número 21, por doña Josefa Lucas Galera.

«San Pedro Alcántara», establecido en la calle Alondra, número 22, por don Manuel Martín Sánchez.

«Colegio Regina Mundi», establecido en la calle Amparo Usera, número 44, por RR. Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl.

«Colegio Nuestra Señora de los Angeles», establecido en la Ciudad de los Angeles, calle R y C, por Padres Mercedarios Descalzos.

«Colegio Pablo VI», establecido en la calle Arzúa, número 5 (barrio Oriza), por don Lorenzo Roméu Crespo.

«Colegio del Carmen», establecido en la calle Arrozal, número 7, por doña Adela Malo Herranz.

«Colegio Santa María del Valle», establecido en la calle Guadiana, número 16, por don Jaime Alvarez de Neyra y Mateos.

«Colegio San Juan de la Cruz», establecido en la calle San Ignacio, sin número, barrio de San Cristóbal, por don Eugenio Díaz Jiménez.

«Colegio Emperador Carlos V», establecido en la Colonia Urpisa, bloque 26-27-1.º, barrio de Vallecas, por don Isidoro Rubio González.

«Colegio Academia Villaamil», establecido en la calle Villaamil, número 46, Tetuán de las Victorias, por don José Calvo Santos.

«Colegio Virgen del Puerto», establecido en la calle Virgen del Puerto, número 21, por don Victoriano Condado Ampudias.

Provincia de Orense

Maceda: «Colegio Virgen Milagrosa», establecido por las RR. Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Arucas: «Colegio Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle León y Castillo, número 3, por doña Mariana Bolaños Henríquez.

Provincia de Pontevedra

Lalín: «Colegio Santa Teresa», establecido en la calle de Pardo Bazán, sin número, por doña María Teresa Mauriño Soto.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

San Cristóbal de la Laguna: «Colegio Niño Jesús de Praga», establecido en Tabares de Cala, por doña Berenrica Padrón Jorge.

Provincia de Tarragona

Salóu (Ayuntamiento de Vilaseca): «Colegio Judovic», establecido en la calle de Barcelona, número 21, primero, por doña María Perelló Cedó.

Provincia de Valencia

Capital:

«Colegio Oller», dependiente del Instituto Técnico de Enseñanza Media no Estatal, establecido en la calle Llanera de Ranes, número 3 (sección masculina) y Carlos Cervera, número 9 (sección femenina), por don Salvador Oller Ribes.

«Colegio Cervantes», establecido en la calle Guillén de Castro, número 57, y Cuenca, número 2, por don Manuel Garí Martínez.

«Colegio Amanecer», establecido en la calle Ramiro Pedrer, número 14, bajo izquierda, por doña María Laura Orriach Navarro.

«Colegio Concha Espina», establecido en la calle Carteros, número 24, por doña Asunción Carpio Bárberá.

Provincia de Valladolid

Capital: «Colegio Instituto Médico-Pedagógico», establecido en la carretera de Madrid, kilómetro 186, por Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios.

Provincia de Norte de Africa

Ceuta: «Colegio Santa Teresa», establecido en la avenida de Reyes Católicos, número 6, por doña María Teresa Chaparro Castilla.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26) en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967. — El Director general, P. D., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina, de los Colegios de enseñanza primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Castellón de la Plana

Vinaroz: «Liceo Quijote», establecido en la calle San Francisco, número 53, por doña María del Carmen Lázaro Gómez.

Provincia de Granada

Capital: «Colegio San Francisco», establecido en la plaza Nueva, número 2, por don Cecilio Rodríguez Rodríguez.

Provincia de León

Ponferrada: «Colegio Diocesano de San Ignacio», establecido en la avenida del General Mola, número 30, a cargo del Arzobispado de Astorga.

Provincia de Málaga

Arroyo de la Miel (Ayuntamiento de Benalmádena): «Colegio San Pablo», establecido por don Antonio Abril de Toledo.

Provincia de Sevilla

Capital:

«Colegio Academia Ruemy», establecido en la calle Juan de Ledesma, número 26, por don Eulalio Sánchez Oliva.

«Colegio Virgen de Guadalupe», establecido en la calle Monte Carmelo, número 49, por doña Purificación Pabón Belver.

«Colegio Caperucita Roja», establecido en la calle de Monte Carmelo, número 12, por doña María Soledad Rubio Sánchez.

«Colegio Jardín Infancia Juncaluz», establecido en la calle Nalón, número 1, por doña Mercedes Pinilla Eizaguirre.

«Colegio San Juan Bautista», establecido en la calle Trabajo, número 17, por don Juan Vizuete Nogales.

«Colegio Nuestra Señora de la Paz», establecido en la calle Virgen del Monte, número 57, por doña María del Carmen Hernández Arenas.

Provincia de Tarragona

Valls: «Colegio Academia Moix», establecido en la calle Reverendo Martí, sin número, por don Jorge Moix Fonoll.

Provincia de Valencia

Tabernes Blanques: «Colegio Villarreal», establecido en la calle de Ramón y Cajal, número 12-A, por don Pedro Villarreal Sáez.

Provincia de Zamora

Capital: «Colegio Santa Rosa de Lima», establecido en la calle República Argentina, número 6, tercero derecha, por doña Amparo Roldán González.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637/1959, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial del Departamento» del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la R. Madre María Dolores Agorreta San Martín, en súplica de que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle de Roque Barcia, número 2, en Huelva, a cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, para ampliar sus clases con dos de niños; y

Resultando que este Centro docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 8 de febrero de 1954, con una clase de párvulos y tres graduadas de niñas; autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 11 de junio de 1963;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de las Profesoras que han de hacerse cargo de las nuevas clases.

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero (Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Santa Teresa», establecido en la calle de Roque Barcia, número 2, en Huelva, a cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa para ampliar sus clases con dos de niños, primero y segundo cursos.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras de estas clases hecho a favor de las Religiosas Irene del Pozo López y Ana Mengual Avilés, ambas en posesión del título profesional correspondiente a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y Profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas dentro de esta división: Maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

4.º Que a la mayor brevedad se remita cuadro de la organización actual del Centro, según el modelo oficial, en el que figuren todas las clases en funcionamiento, incluyéndose las dos de niños que ahora se autorizan, en el que constará la matrícula máxima de cada una, si los alumnos son párvulos, niños o niñas, de pago o gratuitos y profesorado que las desempeñan, remitiéndose la documentación personal de aquellos de los que no existan antecedentes en el Ministerio.

5.º Que hasta tanto no quede debidamente la situación del Colegio por la Inspección de enseñanza primaria no les haga entrega de la cartilla o libro escolar de sus alumnos, sin perjuicio de las medidas que pudieran adoptarse por el incumplimiento de la presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la Rvda. Madre Josefa Apezteguía Jáuregui, Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Ignacio», establecido en la calle de Emparán, número 20, en Azpeitia (Guipúzcoa), a cargo de las Religiosas Hijas de Jesús en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de niños hasta los siete años de edad, así como el nombramiento de las Profesoras que indica; y

Resultando que este Centro de enseñanza fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 17 de marzo de 1947, la que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 29 de septiembre de 1949;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación personal de las nuevas Profesoras.

Visto por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Ignacio», establecido en la calle Emparán, número 20, en Azpeitia (Guipúzcoa), a cargo de las Religiosas Hijas de Jesús, para ampliar sus clases con una de niños hasta los siete años de edad.

2.º Que se nombre Profesora de esta clase de niños a doña María Murua e Izaguirre, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, si bien este nombramiento no tendrá plena efectividad hasta que no se una al expediente el resto de la documentación de esta señora, que si es seglar consiste en certificado del Párroco sobre conducta religiosa, otro de la Alcaldía de buena conducta y otro de antecedentes políticos de la Policía, Guardia Civil o el Movimiento, y si es Religiosa, certificado de su superiora que acredite pertenecer a la Congregación.

3.º Que se apruebe asimismo el nombramiento de Profesoras hecho a favor de las Madres María Josefa Rey Adot y Antonia Elustando Olarra, ambas en posesión del título profesional correspondiente conforme a la invocada disposición anterior.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, in-

dicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que a la mayor brevedad se remita cuadro de la organización pedagógica actual del Colegio, según el modelo oficial, en donde consten todas las clases en funcionamiento, incluyéndose la que ahora se autoriza; en el que conste matrícula máxima de cada una, si son párvulos, niñas o niños, de pago o gratuitas y profesorado que las desempeñan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la Hermana Justa Aguiar López en súplica de que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria, denominado «Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido en la calle Cánovas del Castillo, número 56, en Linares (Jaén), a cargo de las Religiosas Siervas de San José para ampliar sus clases con dos más de niñas y una unitaria de niños, así como el nombramiento de Directora y Profesoras del Colegio; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 22 de octubre de 1954, con una clase de párvulos, dos unitarias de niñas y una de adultos; autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 30 de julio de 1955;

Resultando que se han unido al expediente planos de las nuevas clases, documentación del profesorado e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria.

Visto, por último, lo preceptuado en los artículo 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio de la Inmaculada Concepción», establecido en la calle de Cánovas del Castillo, número 56, en Linares (Jaén), a cargo de las Religiosas Siervas de San José, para ampliar sus clases con dos más de niñas y otra unitaria de niños hasta los siete años de edad.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio hecho a favor de las Religiosas Justa Aguiar López, Carmen Avilés Gordo, Carolina Yebra Díez, María del Carmen Polo Mangas, Demetria Domínguez Herrero y María del Rosario Ruiz Pla, todas ellas en posesión del correspondiente título a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley; si bien estos nombramientos no tendrán plena validez hasta que no se una al expediente de la Directora Justa Aguiar López certificado del acta de nacimiento legalizado; de todas las Profesoras nombradas y de la Directora, certificado de su Superiora en el que consten pertenecen a la Comunidad (pueden ser incluídas todas en un solo documento) y de las Religiosas Justa Aguiar López, Carmen Avilés Gordo y Carolina Yebra Díez, certificado oficial médico que acredite no padecer enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que les impida el ejercicio de la enseñanza (también pueden venir en un solo certificado).

3.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: Maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

4.º Que a la máxima urgencia se envíe cuadro de la organización pedagógica actual del Colegio, según el modelo oficial, en el que consten todas las clases en funcionamiento, incluídas las que ahora se autorizan, con expresión de la matrícula máxima de cada una, si las alumnas son párvulos, niños o niñas en edad escolar obligatoria, de pago o gratuitas y profesorado que las regentan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído por don Ramón Trujillo Carreño, propietario del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Parvulario Montesori», establecido en la calle de Emilio Calzadilla, número 22, en Santa Cruz de Tenerife, en súplica de que se le autorice para aumentar sus clases con una de niñas y otra de niños; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 16 de septiembre de 1965, bajo la dirección pedagógica de doña Nieves Fernández Díaz, con una clase de párvulos a cargo de dicha señora, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se une al expediente la documentación de las Profesoras que han de hacerse cargo de las nuevas clases, planos de las nuevas aulas, certificado que acredita que éstas reúnen las debidas condiciones de seguridad e higiene e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Parvulario Montesori», establecido en la calle de Emilio Calzadilla, número 22, en Santa Cruz de Tenerife, por don Ramón Trujillo Carreño, para ampliar sus clases con una unitaria de niñas y otra unitaria de niños.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesores de estas clases hecho a favor de doña María del Carmen Bello Minguillón y don Ramón Trujillo Carreño, ambos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica actual del Centro es la siguiente:

Directora: Doña Nieves Fernández Díaz.
Párvulos: Doña Nieves Fernández Díaz.
Unitaria niñas: Doña María del Carmen Bello Minguillón.
Unitaria niños: Don Ramón Trujillo Carreño.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera, así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial de este Colegio se concedió en 16 de septiembre de 1965.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de Sor Blanca Barredo, Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de Gutenberg, número 18, en Madrid, a cargo de las Religiosas Hermanas Salesianas del Sagrado Cora-

zón de Jesús, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con tres más de niñas; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 17 de agosto de 1917 con una clase de párvulos y otra unitaria de niñas, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 11 de julio de 1966;

Resultando que en 1965 se concedió a que ampliase sus clases con seis más, quedando constituída su organización pedagógica con cuatro clases de párvulos y cuatro graduadas de niñas;

Resultando que se unen al expediente planos de las nuevas clases, certificado que acredita que éstas reúnen las debidas condiciones de seguridad e higiene y la documentación de las tres nuevas Profesoras;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Gutenberg, número 18, en Madrid, a cargo de las Religiosas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús, para ampliar sus clases con tres más de niñas.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesoras del Colegio hecho a favor de las Religiosas: Encarnación Pérez de Mendiguren, Delfina Sanz Esteban, Benita Fernández Sierra, Dolores López Alonso, Lucila Barredo Ruiz, Natividad Martín Higuera y las señoritas María Rosa Barriga Carnés, Dionisia de Arce García y Catalina Borras Coll, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que se declare que la organización pedagógica del Colegio queda constituída por cuatro clases de párvulos y siete graduadas de niñas, si bien, a los efectos pertinentes se remitirá a la mayor urgencia cuadro de la misma, según el modelo oficial, en el que se indicarán todas las clases en funcionamiento, con indicación de la matrícula máxima de cada una, si los alumnos son párvulos, niños o niñas, de pago o gratuitas y Profesora que las regenta, remitiéndose, en su caso, la documentación de aquellas de las que no existan datos en el Ministerio. También se remitirá documentación en la actual Directora.

4.º Que tanto la propiedad como la Directora quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Dadas las especiales características de organización y régimen de las nuevas Escuelas-Hogar, que no permiten ser simplemente encomendadas a interinos, y estimándose imprescindible el normal funcionamiento y servicio de las mismas, tanto de las de nueva creación como de aquellas otras en que por diversas causas se han producido vacantes,

Esta Dirección General, a propuesta de los correspondientes Consejos Escolares Primarios y debidamente informadas por la ponencia de Escuelas-Hogar, ha resuelto:

Primero.—Encargar, con carácter provisional y transitorio del desempeño de las unidades escolares vacantes en las Escuelas-Hogar que se mencionan, a los Maestros y Maestras que se especifican, quienes se harán cargo del servicio en el presente curso escolar. Las escuelas de que fueran titulares definitivos los Maestros designados deberán ser provistas, bien provisionalmente por Maestros de nuevo ingreso en expectación de destino, bien con carácter interino:

Provincia de Badajoz

Cabeza de Buey (niños).—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Doña Adela Díez Fernández, procedente de Casariche (Sevilla).

Doña María de los Angeles Vigara Cumplido, de Fuente Carretero (Córdoba).

Don Fernando Hernández Fernández, provisional de Castilblanco (Badajoz).

Don Santiago González González, provisional de Talarrubia (Badajoz).

Don Manuel López Fernández, de nuevo ingreso de la provincia de Alava, 1967.

Cabeza de Buey (niñas).—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Don Manuel Cuevas Martín-Doimeadiós, de Talarrubias (Badajoz).

Doña Agustina Durán Muñoz, de Yebes (Guadalajara).

Doña Luzdivina Heredia Rodríguez, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Ciudad Real.

Provincia de Cádiz

Alcalá de los Gazules.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Doña Elvira Pastor Sánchez, de Cañada Maine-Alcalá de los Gazules (Cádiz).

Jerez de la Frontera.—«Plaza de Domecq.» Creada por Orden Ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Doña Trinidad Ardilla Botello, de La Jarda-Jerez de la Frontera (Cádiz).

Doña Juana María Caballero Salguero, de Bornos (Cádiz).

Doña María de los Angeles Mures Romano, nuevo ingreso provisional provincia de Cádiz.

Jerez de la Frontera.—«Angel Mayo, 34.» Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Doña Antonia Pérez Gil, de Zahara de la Sierra (Cádiz).

Doña María Auxiliadora Alcántara Garrido, de nuevo ingreso provisional de la provinçia de Cádiz.

Provincia de Córdoba

Baena.—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre).

Directora: Doña Basilia Arroyo Arroyo, Directora por oposición del Grupo Escolar «Espíritu Santo», de Málaga.

Maestra: Doña Isabel Romero Martínez, de nuevo ingreso promoción 1967, en vacante de doña Amelia Herrera Diosdado.

Cañete de las Torres.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Doña María Teresa Rodríguez Palacios, procedente de La Parrilla, Ayuntamiento de Génave (Jaén).

Doña María Teresa Guerrero Pineda, procedente de La Montiella, Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

Castro del Río.—Creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo). La Villa.

Doña Antonia Alamo Martínez, nuevo ingreso provincia Jaén, promoción 1964.

Doña Josefa Francisca Henares Aparicio, procedente de la Campaña de Alfabetización, Jaén.

Doña Asunción Santiago Santiago, procedente de la Campaña de Alfabetización, Córdoba.

Doña Francisca Dios Montes, procedente de La Marañosa (Jaén).

Córdoba.—«Nuestra Señora de la Fuensanta.» Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre).

Doña Francisca Gallardo Otero, de Villaviciosa (Córdoba), en vacante producida por doña Rafaela Palomino.

Doña Rafaela Caballero Doñas, de la Campaña de Alfabetización de Córdoba.

Espiel.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Doña Fernanda Baena López, de Espiel (Córdoba).

Doña Manuela Baena Morano, nuevo ingreso, promoción 1967, Córdoba.

Provincia de Granada

Albolote.—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.

Doña Carmen Fernández Peña, nuevo ingreso, provincia de Granada.

Doña María del Rosario Calvo Sánchez, de Arcos de la Frontera (Cádiz).

Albuñol.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Doña Elvira Larred García, Maestra de nuevo ingreso, promoción 1967, provincia de Soria.

Doña Josefa Martínez Soto, procedente de El Maurel (Albuñol), Granada.

Albuñol.—Escuela-Hogar de niños. Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.
Doña Manuela Ruiz Sanz, Maestra de nuevo ingreso de la provincia de Granada.
Cájar.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Carmen Correas Sánchez, Maestra de nuevo ingreso, provincia de Granada.
Doña Carmen Navarrete Medina, Maestra de nuevo ingreso, provincia de Granada.
Guadix.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).
Doña María Esperanza Ramírez Aranzabe, procedente de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Granada.
Huétor-Tájar.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Rosario Lina Vílchez González, procedente de Ramblones, Ayuntamiento de Murtas (Granada).
Granada (capital).—Escuela-Hogar «Ave María», creada por Orden ministerial de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Angustias Tapia Aguilera, procedente de Válos (Granada).
Doña Rosario Ruiz Fajardo, procedente de estación de Huétor-Tájar (Granada).
Doña Clotilde Martín Rodríguez, procedente de Pinos del Valle (Granada).
Doña María Teresa Fernández Fernández, procedente de Moclín (Granada).
Doña Mercedes Caro Martín, procedente de Alcázar (Granada).
Escuela-Hogar «Divina Infantita».—Creada por Orden ministerial de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Marciana Fernández Fernández, procedente de Jódar (Jaén).
Escuela-Hogar «Luz Casanova» (Paseo de la Bomba).—Creada por Orden ministerial de 29 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Consuelo Esperidón Díaz, procedente de Zafarraya (Granada).
Doña Pilar Sánchez Sánchez, procedente de Torreguajar (Granada).
Doña Amparo Arroyo Fernández, Maestra de nuevo ingreso en la provincia de Granada.
Escuela-Hogar «Santa Ana».—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Dolores Villena Delgado, Maestra de nuevo ingreso de la provincia de Granada.
Doña Carmen Hernández Muñoz, procedente de Lomadetaura (Granada).
Montejícar.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio).
Doña Francisca García Valverde, Maestra de nuevo ingreso, promoción 1967, provincia de Granada.
Doña María Cecilia Peinado Molina, Maestra de nuevo ingreso, promoción 1967, provincia de Granada.
Santafé.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Concepción Rodríguez Sánchez, Maestra de nuevo ingreso, provincia de Córdoba.
Doña Concepción Cabezas Cabezas, procedente de Alcudia de Guadix (Granada).
Doña Alicia Sánchez Carmona, Maestra de nuevo ingreso, promoción 1967, de Granada.
Doña Gloria Aznarte Cabezudo, procedente de Guajarfondón (Granada).
Doña María Luisa Gamiz Ruiz, procedente de Iznatoraz (Jaén).
Orce.—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña Fernanda Expósito Gázquez, procedente de la Escuela del Patronato de Orce (Granada).
Doña Carmen Román Ceba, Maestra de nuevo ingreso en la provincia de Granada.

Provincia de Málaga

Antequera.—Creada por Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Don Eduardo V. Alvarez Méndez, Maestro de nuevo ingreso de la provincia de Málaga.
Don Jorge Ruiz Alvarez, procedente de Charches (Granada).
Coín. «Nuestra Señora de la Fuensanta».—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre).
Don Fermín Pérez Sánchez, Maestro de nuevo ingreso de la provincia de Valencia, en vacante de don Juan Manuel García Lozano.
Doña Ana Julia García Manzano, procedente de la Campaña de Alfabetización en Málaga.
Málaga. El Palo, Escuela-Hogar «Virgen Milagrosa».—Creada por Ordenes ministeriales de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) y de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo).
Doña María Amor Gil Rodríguez de Rivera, Maestra reingresada, en vacante de doña Josefa Trigueros Burgos.
Doña Ana María Guerrero González, procedente de Fuente Piedra (Málaga), en vacante de doña María Trinidad Ramos Cabello.
Doña Dolores García Yáñez, Maestra de nuevo ingreso, de la provincia de Málaga, en vacante de doña María del Carmen Martín Moreno.
Doña María del Carmen Rueda Jiménez, Maestra de nuevo ingreso de la provincia de Málaga, en vacante de doña Mercedes Ruiz del Toro.
Doña María del Socorro Ramos Gemar, procedente de Archidona (Málaga), en vacante de doña Josefa Arteaga Conejo.

Provincia de Orense

Orense (capital).—Creada por Orden ministerial de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).
Doña María del Carmen Legido Soto, procedente de Beresmo Ayuntamiento de Avión (Orense).
Don Antonio Rodríguez Rodríguez, Maestro de nuevo ingreso de la provincia de Orense.
Don Julio Fernández Pérez, procedente de la Campaña de Alfabetización en Orense.

Provincia de Las Palmas

San Bartolomé de Tirajana.—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.
Don Jesús Magán Acedo, procedente de Tetir, Puerto Rosario (Las Palmas).
Doña Adelina Elena Sánchez Tuñón, procedente de Puerto Rosario (Las Palmas).
Doña Francisca Morales y Morales, procedente de Postreraguas de Venegueras-Mogán (Las Palmas).
Doña Estrella Barreiro Moreno, Maestra de nuevo ingreso de Las Palmas.

Provincia de Santander

San Martín de Campijo, Ayuntamiento de Castro-Urdiales.—Creada por Orden ministerial de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo).
Don Juan José García Prieto, Maestro de nuevo ingreso de la provincia de Cádiz.
Don Fausto Palacios Marcos, Maestro de nuevo ingreso de Vizcaya.
Don Nicanor Borrego García, de nuevo ingreso en Zamora.

Provincia de Sevilla

Sevilla. Escuela Hogar «Hispalis».—Creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967.
Doña Cándida López López, procedente de El Romerano, Ayuntamiento de Sanlúcar del Guadiana (Huelva).
Doña Antonia Rasco Pérez, procedente de El Cuervo, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
Doña Claudia Gamero Torres, procedente de Mezquitilla, Ayuntamiento de El Saucejo (Sevilla).

2.º Que por los correspondientes Consejos Escolares Primarios se procede a anunciar la oportuna convocatoria para la provisión en propiedad de las referidas Escuelas-Hogar, conforme a lo prevenido en la disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), en la forma y con los requisitos que se expresan en la Resolución de 25 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de junio, páginas 7687 y 7688) y con los criterios de selección señalados en los baremos de calificación que en la misma figuran.

Las Delegaciones Administrativas correspondientes darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos del Departamento.

Vistas las propuestas que el Director de la Campaña Nacional de Alfabetización eleva a la Dirección General para que causen baja en la citada Campaña determinados Maestros alfabetizadores;

Teniendo en cuenta que en estas propuestas se han cumplido los trámites previstos en los números primero y segundo de la Orden de 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 16) y que la Inpección de Enseñanza Primaria correspon-

diente ha comprobado la existencia de un bajo rendimiento de tales Maestros en la Campaña de Alfabetización, no imputable a causas que pudieran motivar incoación de expediente gubernativo a los interesados,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el número tercero de la mencionada Orden de 2 de marzo de 1966, ha acordado dar de baja en la Campaña de Alfabetización a los Maestros y Maestras alfabetizadores, propietarios definitivos, de la provincia de Zaragoza que a continuación se relacionan, a quienes la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente asignará destino en propiedad provisional en Escuelas de régimen ordinario, en la forma prevista en el número tercero de la Orden citada, quedando obligados a participar en el próximo concurso general de traslado para obtener destino en propiedad definitiva en las condiciones previstas en los números cuarto y quinto de la repetida Orden.

Maestros

Don Miguel A. Aladrén Julián.
Don José María Pallarés Mata.
Don José Antonio López Fernández.
Don César Rello Gascón.
Don Alfredo Hernández Burriel.
Don Ricardo Zapater Fernández.
Don Francisco Artigas Marco.

Maestras

Doña María José López Climente.
Doña Carmen Portero Díez.
Doña Esther Lahiguera Sanz.
Doña Josefina Pardo López.
Doña Josefina Monterde Belanche.
Doña Felisa Valero Roche.
Doña María Pilar Velilla Romero.
Doña María del Carmen Morte Pérez.
Doña Alicia Hidalgo Isla.
Doña Isabel López Fernández.
Doña Vicenta García Lorente.
Doña Carmen Gómez Diesta.
Doña Isabel Beatriz Casasús Anso.
Doña Isabel Calvo Vacas.
Doña María Pilar García Lozano.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Director general, P. D., *A. Edo Quintana.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas, Director de la Campaña Nacional de Alfabetización y Delegados administrativos del Departamento en Zaragoza.

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales
Estudios
Crónica
Información extranjera
La educación en las revistas
Reseña de libros
Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Oficina Central

DELEGADO. CONCURSO

Ilmo. Sr.: Siendo facultad de los respectivos Ministerios, según la disposición transitoria primera del Decreto 1106/66, de 28 de abril, la provisión de las plazas de libre designación que lo vinieran siendo de acuerdo con las normas de cada Departamento y teniendo tal carácter el puesto de Delegado Administrativo Provincial del mismo en Segovia —vacante por jubilación—, conforme al Decreto de 23 de marzo de 1956, se estima conveniente, para una mejor información y la oportuna propuesta al Excelentísimo señor Ministro, ponerlo en conocimiento de los funcionarios del Cuerpo General Técnico con destino en este Ministerio y de los pertenecientes a la escala técnico-administrativa del mismo, pudiendo, quienes estuviesen interesados en la provisión del citado puesto de trabajo, hacerlo saber a esta Subsecretaría en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación, con especificación de las titulaciones, puestos desempeñados, antigüedad, diplomas, estudios, publicaciones y demás méritos que estimen reunir.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometen en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 23-X-1967.)

Ilmo. Sr.; A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geografía de España», debiendo ajustarse el mismo á lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requistos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 23-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Dermatología y Venereología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reunen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1967.—P. D., El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 24-X-1967.)

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

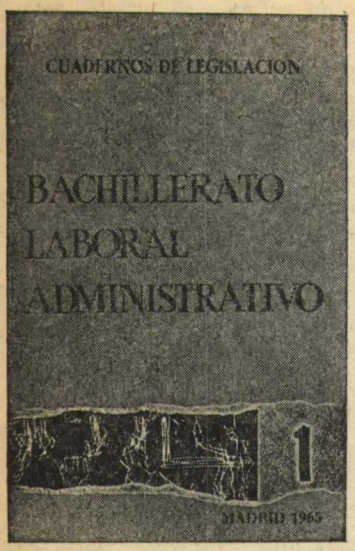
SECCION DE PUBLICACIONES

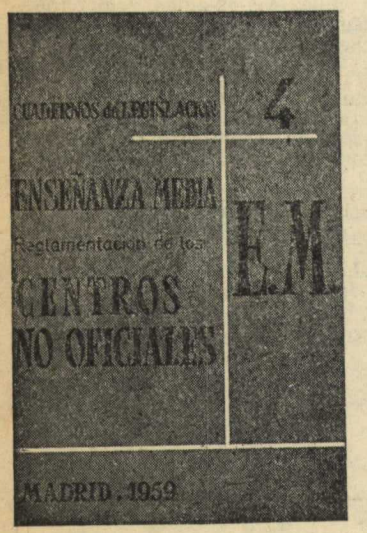
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 30 de octubre de 1967 — Número 87

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Palencia ... 2622
Otra por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Toledo ... 2623

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se da ejecución al plan de inversiones para 1967 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... 2625

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 2629

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 2631

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes declarando desiertas la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad que se indican ... 2632
Otra por la que se nombra Profesoras de Educación Física en los distritos universitarios a las señoras que se relacionan ... 2633

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Vicedirectores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los Profesores que se relacionan ... 2634
Personal docente.—Orden por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores encargados de prácticas de conversación de idiomas que se expresan ... 2634

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «Progreso», de Granada ... 2634

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Subdirector interino de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos a don José Carracedo del Rey ... 2634
Personal docente.—Resolución concediendo la excedencia voluntaria a don José de Paula Pardal ... 2635

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican ... 2635

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Vicedirector de la Escuela Normal de Gerona a don Félix Casellas Casademont ... 2636
Personal docente.—Resolución por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, catedráticos de las Escuelas Normales que se citan a los señores que se relacionan ... 2636

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Resolución disponiendo el cese del Profesor especial interino de Religión don Enrique Torres García 2636
Otra por la que se conceden trienios a los Catedráticos de Escuelas Normales que se relacionan 2637

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones sobre reaperturas, traslado, actualización, cambio de domicilio y otras incidencias en los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que se expresan 2637

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros y Maestras para Escuelas-hogar dependientes de Consejos Escolares Primarios 2641
Otra por la que se autoriza el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros que se relacionan. 2641

Sección de Servicios Económicos Especiales

Comedores escolares.—Resolución relativa a la inversión del crédito para la Red Nacional de Comedores Escolares 2642

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se nombra Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don Antonio García Morales 2643
Otras disponiendo la prórroga de los nombramientos como interinos de los señores que se expresan de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid y Valencia. 2644
Otra por la que se prorroga y se efectúa nuevos nombramientos de personal docente interino de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2644
Otras por las que se reconocen trienios a los señores que se indican 2645
Orquesta Nacional.—Ordenes sobre nombramiento y cese de Profesores interinos de la Orquesta Nacional 2645

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Conservador. Concurso.—Ordenes relativas al concurso de traslado convocado para una plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Segovia 2646

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL.—Relación de prestaciones reconocidas por la Junta de gobierno en la sesión del día 19 de octubre último 2646
ANUNCIO.—III Curso sobre «Técnicas de Administración de la Educación» 2647

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden de 25 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Palencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Casa de Cultura de Palencia, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO PRIMERO

LA INSTITUCIÓN Y SUS FINES

Artículo 1.º La Casa de Cultura de Palencia, creada por el Ministerio de Educación y Ciencia por Orden ministerial de 6 de noviembre de 1957, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, es una Institución que tiene por finalidad reunir los servicios de Archivos y Bibliotecas y ofrecer base de coordinación a los organismos culturales de la provincia en sus actividades específicas de extensión cultural, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 2.º La Casa de Cultura de Palencia tiene su sede en las calles de Lope de Vega y Onésimo Redondo.

Art. 3.º La Casa de Cultura de Palencia integrará las siguientes Entidades:

a) Biblioteca Pública Provincial.
b) Archivo Histórico Provincial.
c) Centro Coordinador de Bibliotecas.
d) Organismos y Entidades de carácter cultural que soliciten y obtengan formar parte de la Casa de Cultura, en las condiciones que se convengan entre ellos y el Patronato de la Institución.

CAPITULO II

GOBIERNO Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

Art. 4.º La Casa Cultural de Palencia desarrollará sus actividades bajo la dirección de un Patronato, una Comisión Ejecutiva y un Director, acomodándose a las instrucciones que emanen de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 5.º El Patronato, que regirá la vida de la Casa de Cultura de Palencia, contará en su seno con representantes de todos y cada uno de los Organismos y Entidades que se integren en la misma.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente nato, el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.
b) Vicepresidente primero, el ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.
c) Vicepresidente segundo, el ilustrísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.
d) El Director de la Casa de Cultura, que actuará como Secretario del Patronato.
e) El Interventor de Fondos de la Excma. Diputación Provincial, que actuará como Tesorero-Contador.

Vocales:

f) Un Diputado provincial y un Concejal del Ayuntamiento.
g) Un representante del Obispado.
h) Un representante de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S.
i) Un representante de los Servicios de extensión cultural.
j) Un presentante del Instituto de Enseñanza Media «Jorge Manrique».
k) Un representante de Formación Profesional.
l) El Delegado provincial de Información y Turismo.
m) La Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria, o Inspector, en su caso.
n) Un representante de la Escuela del Magisterio Primario.
ñ) Un representante de cada uno de los Organismos y Entidades que se integren en la Casa de Cultura.
o) Aquellas personalidades relevantes en el ámbito cultural

de la provincia, cuya colaboración se estime conveniente. Su designación será hecha por Orden ministerial, a propuesta del Patronato.

Art. 6.º La Comisión Ejecutiva se compondrá de aquellos miembros del Patronoto en número no superior a su mitad, que el mismo determine, entre los que preceptivamente estarán los Vicepresidentes primero y segundo, el Director de la Casa de Cultura y el Tesorero-Contador.

Art. 7.º Los Vocales a que se refiere el último apartado del artículo quinto ostentarán dicho cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 8.º Corresponde al Patronato:

a) Fomentar, orientar y proteger el desarrollo de sus actividades de la Casa de Cultura.

b) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva, los programas de orden cultural que en cada año han de ser desarrollados por la Casa de Cultura.

c) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos por los que se ha de regir la vida económica de la Casa de Cultura, determinando la aportación que cada Entidad debe hacer para dichos presupuestos.

d) Aprobar los Reglamentos por los cuales se ha de regir cada Entidad, a fin de evitar interferencias en sus actividades respectivas.

Art. 9.º Será competencia de la Comisión Ejecutiva:

1. El estudio y propuesta al Patronato de los programas de orden cultural que cada año habrán de desarrollarse por la Casa de Cultura.

2. La ejecución de dichos programas de actuación anual.

3. Confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos que habrá de regir la vida económica de la Casa de Cultura.

4. El estudio e informe de cuantos asuntos le sean encomendados por el Patronato.

Art. 10. El gobierno inmediato de la Casa de Cultura compete a su Director, que ostentará las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto de 10 de febrero de 1956, sometido en su actuación a las directrices señaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

Art. 11. El cargo de Director de la Casa de Cultura recaerá preceptivamente en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, el cual, en caso conveniente, podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en un Subdirector designado de entre los restantes miembros de la Comisión Ejecutiva, si no hubiere en la capital otro funcionario facultativo. Si lo hubiera, la Subdirección de la Casa de Cultura corresponderá a aquél. A falta de otro facultativo podrá ser Subdirector un Auxiliar de Archivos y Bibliotecas o un miembro de la Comisión Ejecutiva.

Art. 12. El Patronato se reunirá como mínimo dos veces al año y la Comisión Ejecutiva una vez al trimestre.

CAPITULO III

Personal

Art. 13. El personal al servicio de la Casa de Cultura de Palencia estará compuesto de tres clases de funcionarios.

a) Del Estado, pertenecientes a los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, y de cualquier otro Cuerpo de la Administración General del Estado.

b) Personal al servicio de Entidades públicas o privadas que el Patronato incorpore a la Casa de Cultura, personal que no podrá alegar derecho alguno a ser considerado como empleado de la Casa de Cultura.

c) Y personal ayudante de servicio administrativo y subalterno, designado por el Patronato, con cargo a los recursos generales de la Casa de Cultura.

CAPITULO IV

Régimen económico

Art. 14. Los recursos económicos de la Casa de Cultura de Palencia estarán formados por:

a) Las cantidades que el Ministerio de Educación y Ciencia consigne en sus presupuestos con tal destino, o bien procedan de las partidas globales que se distribuyan discrecionalmente por las Direcciones Generales.

b) Las cantidades que con tal fin consigne en sus presupuestos la excelentísima Diputación Provincial de Palencia y el excelentísimo Ayuntamiento de la misma ciudad.

c) Los ingresos que se aporten, según convenio, por las distintas Corporaciones, Organismos y Entidades que se integren en el futuro.

d) Aportaciones de particulares, subvenciones, donativos, legados y herencias.

Art. 15. El presupuesto constará de dos estados, uno de ingresos y otro de gastos.

a) El estado de ingresos lo compondrá tantos capítulos como sean los Organismos de procedencia.

b) El estado de gastos se compondrá de los capítulos que sean necesarios para cubrir los conceptos generales de personal gastos generales, actos culturales, etc.

Art. 16. La administración de todos los recursos compete al Patronato a través de su Comisión Ejecutiva. La justificación de cuentas se hará como preceptúa el artículo 14 del Decreto de 10 de febrero de 1956.

CAPITULO V

Coordinación de actividades

Art. 17. La Casa de Cultura de Palencia coordinará sus actividades con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a la cual corresponderá la orientación y vigilancia de la organización técnica y funcionamiento.

Además podrá establecer relación con cuantos servicios u Organismos de carácter cultural, docente o informativo se considere conveniente, y en especial con los dependientes del Servicio de Extensión Cultural y de la Dirección General de Información del Ministerio de Información y Turismo, unificando en lo posible su actuación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato y subsiguiente aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia o por disposición de este Ministerio.

La integración y separación de alguno de los Organismos o Entidades que formen o pudieran formar de la Casa de Cultura precisarán la expresada aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.—Las aportaciones que se especifican en el artículo 14 del presente Reglamento se concretan en un mínimo de 105.000 pesetas anuales, con cargo a las consignaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.

Del resto del importe del gasto presupuestado, la aportación de la excelentísima Diputación Provincial se cifrará en 65 por 100 de pesetas al año y en 35 por 100 de pesetas también al año, la del Ayuntamiento.

Tercera.—Por el Patronato se redactará un proyecto de Reglamento de Régimen Interno de la Casa de Cultura, el que se someterá a la aprobación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Archivos y Bibliotecas.

Orden de 25 de septiembre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Toledo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 10 de febrero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el Reglamento de la Casa de Cultura de Toledo, cuyo texto se transcribe a continuación:

CAPITULO PRIMERO

La Institución y sus fines

Artículo 1.º La Casa de Cultura de Toledo, creada por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, es una institución que bajo el patrocinio de la excelentísima Diputación Provincial y el Ayuntamiento tiene por finalidad reunir los servicios provinciales de Archivos y Bibiotecas y ofrecer base de coordinación a los Organismos culturales de la provincia en sus actividades específicas de extensión cultural, de acuerdo con lo previsto en el Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 2.º La Casa de Cultura de Toledo tiene como sede el edificio construído en terrenos segregados del antiguo Hospital de Santa Cruz, en el paseo del Miradero.

Art. 3.º La Casa de Cultura de Toledo integrará las siguientes Entidades:

a) Biblioteca Pública Provincial.
b) Archivo Histórico Provincial.
c) Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas
d) Centro de Orientación Bibliográfica para formación profesional.
e) Organismos y Entidades de carácter cultural que soliciten y obtengan formar parte de la Casa de Cultura, en las condiciones que se convengan entre ellas mismas y el Patronato de la Institución.

CAPITULO II

Gobierno y estructura administrativa

Art. 4.º La Casa de Cultura de Toledo desarrollará sus actividades bajo la dirección de un Patronato, una Comisión Ejecutiva y un Director, acomodándose a las instrucciones que emanen de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Art. 5.º El Patronato que regirá la vida de la Casa de Cultura de Toledo contará en su seno con representaciones de todos y cada uno de los Organismos y Entidades que se integran en la misma.

Su composición será la siguiente:

a) Presidente nato: El excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

b) Vicepresidente primero: El excelentísimo señor Presidente de la Diputación Provincial.

c) Vicepresidente segundo: El excelentísimo señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

d) El Director de la Casa de Cultura, que actuará como Secretario del Patronato.

e) El Interventor de Fondos de la Excelentísimo Diputación Provincial, que actuará como Tesorero-Contador.

Vocales:

f) Un Diputado provincial y un Concejal del Ayuntamiento de Toledo.

g) Un representante del Arzobispado.

h) Un representante de la Jefatura Provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

i) Un representante de los Servicios de Extensión Cultural.

j) Un representante del Instituto Nacional de Enseñanza Media.

k) Un representante de Formación Profesional.

l) El Delegado provincial de Información y Turismo.

m) El Inspector de Enseñanza Primaria.

n) Un representante de la Escuela del Magistrario Primario.

ñ) Un representante por cada uno de los Organismos y Entidades que se integren en la Casa de Cultura.

o) Aquellas personalidades relevantes en el ámbito cultural de la provincia cuya colaboración se estime conveniente. Su designación será hecha por Orden ministerial, a propuesta del Patronato.

Art. 6.º La Comisión ejecutiva se compondrá por aquellos miembros del Patronato, en número no superior a su mitad, que el mismo determine, entre los que preceptivamente estarán los Vicepresidentes primero y segundo, el Director de la Casa de Cultura y el Tesorero-Contador.

Art. 7.º Los Vocales a que se refiere el último apartado del artículo quinto ostentarán dicho cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelegidos.

Art. 8.º Corresponde al Patronato.

a) Fomentar, orientar y proteger el desarrollo de actividades de la Casa de Cultura.

b) Aprobar, a propuesta de la Comisión Ejecutiva los programas de actividades de orden cultural que cada año hayan de ser desarrolladas por la Casa de Cultura.

c) Aprobar los presupuestos de ingresos y gastos por los que se ha de regir la vida económica de la Casa de Cultura, determinando la aportación que cada Entidad debe hacer para dichos presupuestos.

d) Aprobar las Reglamentos por los cuales se ha de regir cada Entidad, a fin de evitar interferencias en sus actividades respectivas.

Art. 9.º Será competencia de la Comisión Ejecutiva:

1. El estudio y propuesta del Patronato de los programas de orden cultural que cada año habrán de ser desarrollados por la Casa de Cultura.

2. La ejecución de dichos programas anuales de actuación.

3. Confeccionar el presupuesto de ingresos y gastos que ha de regir la vida económica de la Casa de Cultura.

4. El estudio e informe de cuantos asuntos le sean encomendados por el Patronato.

Art. 10. El gobierno inmediato de la Casa de Cultura compete a su Director, que ostentará las facultades que le confiere el artículo 10 del Decreto de 10 de febrero de 1956, sometido en su actuación a las directrices señaladas por el Ministerio de Educación y Ciencia, a través de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, el Patronato y la Comisión Ejecutiva.

Art. 11. El cargo de Director de la Casa de Cultura recaerá preceptivamente en un funcionario del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, el cual, en caso conveniente, podrá delegar la totalidad o parte de sus funciones en un Subdirector designado de entre los restantes miembros de la Comisión Ejecutiva, si no hubiese en la capital otro funcionario facultativo. Si lo hubiera, la Subdirección de la Casa de Cultura corresponderá a aquél.

Art. 12. El Patronato se reunirá, como mínimo, dos veces al año, y la Comisión Ejecutiva, una vez al trimestre.

CAPITULO III

Personal

Art. 13. El personal al servicio de la Casa de Cultura de Toledo estará compuesto de tres clases:

a) Del Estado, pertenecientes a los Cuerpos Facultativo y Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos y de cualquier otro Cuerpo de la Administración General del Estado.

b) Personal al servicio de Entidades públicas o privadas que el Patronato incorpore a la Casa de Cultura, cuyo personal no podrá alegar derecho alguno a ser considerado como empleado de la Casa de Cultura.

c) Personal ayudante de servicio, administrativo y subalterno, designado por el Patronato, con cargo a los recursos generales de la Casa de Cultura.

CAPITULO IV

Régimen económico

Art. 14. Los recursos económicos de la Casa de Cultura de Toledo estarán formados por:

a) Las cantidades que el Ministerio de Educación y Ciencia consigne en sus presupuestos con tal destino, o bien procedan de las partidas globales que se distribuyan discrecionalmente por las Direcciones Generales del mismo.

b) Las cantidades que con tal fin consigne en su presupuesto la excelentísima Diputación Provincial de Toledo y el excelentísimo Ayuntamiento de la misma ciudad.

c) Los ingresos que se aporten, según convenio, con las distintas Corporaciones, Organismos y Entidades que se integren en el futuro.

d) Aportaciones de particulares, subvenciones, donativos, legados y herencias.

Art. 15. La administración de todos los recursos compete al Patronato a través de su Comisión Ejecutiva. La justificación de cuentas se hará como preceptúa el artículo 14 del Decreto de 10 de febrero de 1956.

Art. 16. El presupuesto constará de dos estados, uno de ingresos y otro de gastos:

a) El estado de ingresos se compondrá de tantos capítulos como sean los Organismos de procedencia.

b) El estado de gastos se compondrá de los capítulos que sean necesarios para cubrir los conceptos generales de personal, gastos generales, actos culturales, etc.

CAPITULO V

Coordinación de actividades

Art. 17. La Casa de Cultura de Toledo coordinará sus actividades con la Dirección General de Archivos y Bibliotecas, a la cual corresponderá la orientación y vigilancia de la organización técnica y funcionamiento.

Además podrá establecer relación con cuantos servicios u Organismos de carácter cultural, docente o informativo se considere conveniente y, en especial, con los dependientes del Servicio de Extensión Cultural y de la Dirección General de Información del Ministerio de Información y Turismo, unificando en lo posible su actuación.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—El presente Reglamento podrá ser modificado a propuesta del Patronato y subsiguiente aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia, o por disposición de este Ministerio.

La integración o separación de alguno de los Organismos o Entidades que formen o pudieran formar parte de la Casa de Cultura precisarán la expresa aprobación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segunda.—Las aportaciones que se especifican en el artículo 13 del presente Reglamento se concretan en un mínimo de 110.000 pesetas anuales, con cargo a las consignaciones del Ministerio de Educación y Ciencia; la aportación de la excelentísima Diputación Provincial se cifrará en un mínimo de 200.000 pesetas, también al año, y la del Ayuntamiento, de 500.000 pesetas, igualmente anuales.

Tercera.—Por el Patronato se redactará un proyecto de Reglamento de Régimen interno y funcionamiento de la Casa de Cultura, el cual se someterá a la aprobación de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden de 7 de octubre de 1967 por la que se da ejecución al plan de inversiones para 1967 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. («BOE» 23-X-1967.)

Excelentísimo señor:

Aprobado en el Consejo de Ministros del 6 del actual mes de octubre el Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades para el año 1967 y encomendada su ejecución por la norma segunda al Patronato de Protección Escolar,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por el Patronato de Protección Escolar se ponga en ejecución el plan de inversiones que como anexo de la presente Orden se publica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

VII PLAN DE INVERSIONES DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.—AÑO 1967

El VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades que se presenta se incrementa en 200 millones de pesetas respecto del crédito total correspondiente al VI Plan de Inversiones, correspondiente al año 1966.

El plan se estructura en nueve capítulos, que recogen previsiones para Enseñanza primaria; Enseñanzas medias, Magisterio y estudios eclesiásticos; Enseñanzas profesionales; Enseñanzas especiales; Enseñanza superior, técnicas de grado medio y asimiladas; Ayudas para graduados e investigadores; Bolsas de matrícula, Seguro escolar; Otras ayudas; Inversiones sin previsión específica.

La inversión total prevista se distribuye en los citados capítulos en la siguiente forma:

Capítulo I	768.000.000
Capítulo II	824.750.000
Capítulo III	387.350.000
Capítulo IV	7.400.000
Capítulo V	199.000.000
Capítulo VI	97.500.000
Capítulo VII	85.000.000
Capítulo VIII	26.000.000
Capítulo IX	5.000.000

Para la distribución de la cantidad total presupuesta se ha tenido en cuenta la experiencia obtenida de la aplicación del plan anterior, las circunstancias previstas para el próximo curso académico y el hecho de que una parte muy considerable del presupuesto se viene destinando a la concesión de becas o ayudas para los escolares cuyos estudios se cursan con carácter regular durante varios años, obligando a prever los créditos necesarios para mantener la debida continuidad en la renovación de las ayudas concedidas cada año. Al mismo tiempo se ha tenido también en cuenta la necesidad de garantizar la posibilidad de que cada año un cierto número de alumnos procedentes de las escuelas primarias inicien sus estudios en las easeñanzas medias o profesionales, para lo que se destina el crédito propuesto en los capítulos II y III a ayudas de iniciación de estudios.

En el capítulo I—Enseñanza primaria—se ha incrementado considerablemente el crédito total invertido, de tal manera que el incremento asciende a 80 millones de pesetas, distribuídas en los conceptos de asistencia a comedores escolares, con un aumento de 20 millones de pesetas; ayudas para transporte escolar, con un aumento de 23 millones, y alumnos internos en Ecuelas-Hogar, con un incremento de 37 millones de pesetas. El referido aumento está justificado en la propuesta formulada por la Dirección General de Enseñanza Primaria por la necesaria extensión de estos servicios asistenciales a un mayor número de alumnos escolarizados como consecuencia de las últimas disposiciones legales aplicables a la enseñanza primaria.

En los capítulos II y III—Enseñanzas medias y profesionanes—han sido reducidos ligeramente los créditos para ayudas destinadas a iniciación de estudios medios, teniendo en cuenta la experiencia del año anterior y el número de alumnos que han superado las pruebas de selección. En este capítulo se han incrementado notablemente los créditos para ayudas destinadas a alumnos de Bachillerato elemental, que se aumenta en 15 millones de pesetas; ayudas para alumnos de Bachillerato superior y Curso preuniversitario, que se aumenta en 47 millones de pesetas; alumnos de Magisterio, aumentado en cuatro millones; alumnos de Oficialía industrial, aumentado en 10 millones de pesetas, y alumnos de Maestría industrial, aumentado en 17 millones de pesetas. Lógicamente estos incrementos de créditos vienen motivados por el previsible aumento de alumnos para estas enseñanzas, y en el caso de Bachillerato superior por la lógica repercusión que se espera al aplicar el nuevo plan de las enseñanzas del Magisterio.

En el capítulo V—Enseñanza superior—se incluyen también ligeros aumentos de los créditos para ayudas destinadas a alumnos de Facultades universitarias, aumentado en dos millones de pesetas; alumnos de enseñanzas técnicas de grado superior, aumentado en dos millones de pesetas; enseñanzas de ingeniería técnica y asimiladas, que se incrementa en siete millones de pesetas; préstamos a estudiantes, que se incrementa en tres millones, y finalmente se amplía considerablemente el crédito para asistencia a comedores escolares de los alumnos comprendidos en este capítulo, aumentando este concepto en 11 millones de pesetas.

Los créditos incluídos en el capítulo VI—Ayudas a graduados e investigadores—han sido muy ligeramente reducidos respecto del plan anterior, de acuerdo con las más urgentes necesidades de los conceptos incluídos en los capítulos anteriores y con el número de solicitudes seleccionadas en las convocatorias últimas.

En el capítulo VII—Bolsas de matrícula, Seguro escolar—se ha incrementado en 11 millones el crédito destinado a abonar la cuota estatal del Seguro escolar, como consecuencia de la extensión de dicho Seguro a diversas enseñanzas en el pasado curso académico y al previsible incremento de matrícula de los distintos tipos de estudios amparados por el mismo.

En el capítulo VIII igualmente se han incrementado en seis millones de pesetas los créditos para atender al pago de las cargas financieras derivadas de la promoción de centros residenciales como consecuencia de las inversiones que ha motivado dichas cargas financieras en este tipo de instituciones.

Finalmente, en el capítulo IX, en el concepto de ayudas o subvenciones que acuerde el Ministro de Educación y Ciencia a propuesta o previo informe de la Comisión Permanente se ha incrementado en tres millones de pesetas, de acuerdo con las necesidades sentidas en la aplicación del presupuesto anterior.

La experiencia de años anteriores ha venido demostrando la conveniencia de modificar el sistema de las cuantías de las ayudas para los diversos tipos de enseñanza. Ha parecido conveniente incrementar los tipos superiores de acuerdo con el aumento del coste de la enseñanza y al mismo tiempo establecer una escala más amplia de dotaciones para aplicarlas más adecuadamente a los beneficiarios. Así las dotaciones previstas se distribuyen en tres ciclos, de la siguiente forma:

Ciclo I.—Comienza en 1.000 pesetas, sigue a 2.000 y asciende de 2.000 en 2.000 hasta llegar a 18.000 pesetas.

Ciclo II.—Comienza en 2.000 pesetas, ascendiendo de 2.000 en 2.000 pesetas hasta llegar a 22.000 pesetas.

Ciclo III.—Comienza en 2.000 pesetas, ascendiendo de 2.000 en 2.000 pesetas hasta llegar a 32.000 pesetas. Casos de máxima necesidad debidamente comprobada puede proponerse 34.000 y 36.000 pesetas.

A los alumnos de las Escuelas del Magisterio que obtengan beca para segundo o tercer año y que deban asistir al finalizar el curso a un turno de campamento o albergues organizados por la Delegación de Juventudes o la Sección Femenina se les aumentará la dotación de la beca en un 10 por 100 por un solo curso.

Ciclo I.—Comprende enseñanzas medias elementales: Iniciación profesional, Bachillerato elemental, Conservatorios de música—grado elemental—, Escuelas de artes aplicadas y oficios artísticos y Escuelas de cerámica y asimiladas.

Ciclo II.—Comprende enseñanzas medias superiores: Bachillerato superior, Peritaje mercantil, Oficialía industrial, Conservatorios de música—grado medio—y asimiladas

Ciclo III.—Comprende las enseñanzas superiores: Facultades universitarias, Escuelas técnicas de grado superior y medio, Magisterio, Maestría industrial, Bellas Artes—grado superior—y asimiladas.

Módulos de las ayudas de enseñanza primaria:
Para comedor escolar: 2.240 pesetas.
Para colonias escolares: Hasta 1.000 pesetas.
Para niños deficientes: 3.500, 7.000 y 18.000 pesetas.
Para asistencia a permanencias: 500 pesetas.

PROYECTO DEL VII PLAN DE INVERSIONES DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA EL AÑO 1967

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Importe — Pesetas	Total — Pesetas
		CAPITULO PRIMERO		
		ENSEÑANZA PRIMARIA		
Unico		*Ayudas escolares*		
	1.º	Para asistencia a comedores escolares	200.000.000	
	2.º	Para adquisición de vestuario para los escolares	2.000.000	
	3.º	Para asistencia a colonias y comedores de verano	13.000.000	
	4.º	Para transporte escolar	103.000.000	
	5.º	Para instrucción de niños deficientes en Centros adecuados	40.000.000	
	6.º	Para asistencia a permanencias	290.000.000	
	7.º	Para alumnos internos en Escuelas-Hogar	112.000.000	
	8.º	Becas para preparación de ingreso en enseñanzas medias destinadas a escolares de insuficiente nivel cultural	8.000.000	
				768.000.000
				768.000.000
		CAPITULO II		
		ENSEÑANZAS MEDIAS, MAGISTERIO Y ESTUDIOS ECLESIÁSTICOS		
1.º		*Becas de estudio, de comedor y transporte para alumnos que inicien estas enseñanzas*		
	1.º	Para alumnos que inicien el Bachillerato elemental y estudios convalidables	104.000.000	
				104.000.000
2.º		*Becas de estudio, de comedor y transporte para alumnos que continúen estas enseñanzas*		
	1.º	Para alumnos de Bachillerato elemental y estudios convalidables	485.000.000	
	2.º	Para alumnos de Bachillerato superior, Curso preuniversitario y estudios convalidables	162.000.000	
	3.º	Para alumnos de Magisterio	49.000.000	
	4.º	Para alumnos de Seminarios mayores (Filosofía y Teología)	16.500.000	
	5.º	Para alumnos de Casas religiosas de formación (Filosofía y Teología)	8.000.000	
	6.º	Para escolares de las provincias africanas que cursen las enseñanzas descritas en este capítulo	250.000	
				720.750.000
				824.750.000
		CAPITULO III		
		ENSEÑANZAS PROFESIONALES		
1.º		*Becas de estudio, de comedor y transporte para alumnos que inicien estas enseñanzas*		
	1.º	Para alumnos de Iniciación profesional (primero y segundo cursos)	22.000.000	
	2.º	Para alumnos de primer curso de Oficialía industrial	12.000.000	
	3.º	Para alumnos mayores de diez años que inicien estudios en Conservatorios de Música	1.000.000	
	4.º	Para alumnos que inicien estudios en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica	1.000.000	
				36.000.000
2.º		*Becas de estudio, de comedor y transporte para alumnos que continúen estas enseñanzas*		
	1.º	Para alumnos de segundo año de Iniciación profesional	27.000.000	
	2.º	Para alumnos de Oficialía industrial	168.000.000	
	3.º	Para alumnos de Maestría industrial	71.000.000	
	4.º	Para alumnos de enseñanzas mercantiles (grado pericial, Auxiliares de comercio e Intérpretes de oficina mercantil)	1.750.000	
	5.º	Para alumnos de Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático	4.000.000	
	6.º	Para alumnos de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Escuelas de Cerámica	7.000.000	
	7.º	Para reeducación de inválidos y su adaptación profesional	2.880.000	
	8.º	Para alumnos de provincias africanas que cursen estudios descritos en este capítulo	220.000	
				281.850.000

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Importe — Pesetas	Total — Pesetas
3.º		*Becas para perfeccionamiento profesional*		
	1.º	Para trabajadores que sigan cursos de Formación profesional acelerada	24.000.000	
	2.º	Para alumnos de Iniciación profesional agraria	12.000.000	
	3.º	Para alumnos de Escuelas de Capataces Agrícolas	24.000.000	
	4.º	Para alumnos de los cursos de Capacitación profesional agraria	9.500.000	
				69.500.000
				387.350.000
		CAPITULO IV		
		ENSEÑANZAS ESPECIALES		
Unico		*Becas de estudio*		
	1.º	Para alumnos de Enseñanzas técnicas sanitarias (Ayudantes técnico-sanitarios y Matronas)	3.500.000	
	2.º	Para alumnos de Escuelas oficiales de idiomas	800.000	
	3.º	Para alumnos de Escuelas de Asistentes sociales	1.400.000	
	4.º	Para alumnos de Centros de preparación de ingreso en Academias militares	700.000	
	5.º	Para alumnos de Escuelas de Periodismo y Cinematografía	200.000	
	6.º	Para alumnos de Escuelas de profesorado de Formación del Espíritu Nacional y de Educación Física y de profesorado de Enseñanzas del Hogar	300.000	
	7.º	Para estudios académicos relacionados con la actividad misionera.	500.000	
				7.400.000
				7.400.000
		CAPITULO V		
1.º		ENSEÑANZA SUPERIOR, TÉCNICAS DE GRADO MEDIO Y ASIMILADAS		
		Becas para alumnos		
	1.º	Para alumnos de Facultades universitarias y de Centros adscritos a las mismas o reconocidos legalmente	57.000.000	
	2.º	Para alumnos de enseñanzas técnicas de grado superior, Centros adscritos a los mismos y reconocidos legalmente	24.000.000	
	3.º	Para alumnos de enseñanzas de ingeniería técnica y asimiladas y de los cursos de adaptación y preparatorios	45.000.000	
	4.º	Para alumnos de Conservatorios de Música—grado superior—, Escuelas de Bellas Artes y de Arte Dramático	3.000.000	
	5.º	Para alumnos de profesorado mercantil	1.500.000	
	6.º	Para alumnos de Universidades pontificias	3.500.000	
	7.º	Para sacerdotes y religiosos que cursan estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza	5.000.000	
	8.º	Becas destinadas a Maestros nacionales en ejercicio que cursan estudios en las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias	1.000.000	
	9.º	Para alumnos libres que precisen simultanear el estudio con el trabajo remunerado	4.000.000	
				144.000.000
2.º		*Préstamos a estudiantes*		
	1.º	Para alumnos comprendidos en cualquiera de los conceptos descritos en el artículo anterior	28.000.000	
				28.000.000
3.º		*Otras ayudas*		
	1.º	Para desplazamiento de estudiantes a Centros docentes universitarios, técnicos y asimilados; ayudas para viajes fin de carrera y de intercambio escolar	2.000.000	
	2.º	Para asistencia a comedores destinados a alumnos comprendidos en el capítulo V	25.000.000	
				27.000.000
				199.000.000
		CAPITULO VI		
		AYUDAS PARA GRADUADOS E INVESTIGADORES		
Unico	1.º	Para la formación de aspirantes al profesorado de enseñanzas medias (Bachillerato general y técnico, Formación profesional industrial, Magisterio, Ingenierías técnicas, Comercio, Artes aplicadas y oficios artísticos e Institutos de restauración de obras de arte)	25.000.000	
	2.º	Para aspirantes a cátedras de Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes	1.500.000	

Artículo	Concepto	Explicación del gasto	Importe — Pesetas	Total — Pesetas
	3.º	Becas para preparación de cátedras universitarias y de Escuelas técnicas superiores; iniciación a la investigación e investigación en España y ampliación de estudios e investigación en el extranjero	55.000.000	
	4.º	Para preparación de oposiciones o especialización profesional	10.000.000	
	5.º	Para cursillos de aspirantes en formación a cátedras de Centros no comprendidos en el apartado anterior	2.000.000	
	6.º	Pensiones de estudio para Catedráticos, Profesores, graduados y personas no tituladas académicamente	1.500.000	
	7.º	Bolsas de viaje	2.500.000	97.500.000
				97.500.000
		CAPITULO VII		
		BOLSAS DE MATRÍCULA, SEGURO ESCOLAR		
Unico	1.º	Bolsas de matrícula para alumnos de enseñanza superior no atendidos en los cupos que están obligados a conceder los Centros	10.000.000	
	2.º	Cuota estatal del Seguro escolar para los alumnos de Bachillerato superior, Curso preuniversitario, Magisterio, Ayudantes técnicos-sanitarios, enseñanza universitaria, técnica y asimiladas	75.000.000	85.000.000
				85.000.000
		CAPITULO VIII		
		OTRAS AYUDAS		
Unico	1.º	Para alumnos en situaciones excepcionales en toda clase de enseñanzas	4.000.000	
	2.º	Complemento de becas para atender al pago de las cargas financieras derivadas de la promoción de Centros residenciales, preferentemente Colegios menores	22.000.000	26.000.000
				26.000.000
		CAPITULO IX		
		INVERSIONES SIN PREVISIÓN ESPECÍFICA		
Unico	1.º	Para las ayudas o subvenciones que acuerde el Ministro de Educación y Ciencia—Presidente del Patronato—a propuesta o previo informe de la Comisión Permanente, dentro de las finalidades asignadas a este Fondo Nacional	5.000.000	5.000.000
				5.000.000
		TOTAL		2.400.000.000

RESUMEN

Capítulo I	768.000.000
Capítulo II	824.750.000
Capítulo III	387.350.000
Capítulo IV	7.400.000
Capítulo V	199.000.000
Capítulo VI	97.500.000
Capítulo VII	85.000.000
Capítulo VIII	26.000.000
Capítulo IX	5.000.000
TOTAL	2.400.000.000

ORGANOS ENCARGADOS DE LA DISTRIBUCION

En ejecución de lo previsto en el artículo 10, apartado 2, del vigente Reglamento del Patronato se hace constar que las asignaciones concretas a personas o Entidades determinadas se efectuarán por los órganos creados por Leyes dentro de los Ministerios a quienes tales funciones compete. En concreto, tales operaciones se desenvolverán como sigue:

1.ª Todas las convocatorias para la asignación concreta de becas o de cualquier otra forma de ayuda con cargo al fondo se realizarán en nombre del Patronato Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

2.ª La fijación y control de las asignaciones a personas o Entidades determinadas corresponde al Patronato de Protección Escolar, creado por Ley de 19 de julio de 1944. Actuará como órgano ejecutivo la Comisaría de Protección Escolar y Asisten-

cia Social, en los términos previstos en la Ley de 14 de abril de 1955.

3.ª La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, como órgano ejecutivo del Patronato, en conexión con las Direcciones Generales competentes de los distintos Ministerios y con los órganos que de aquél y de éste dependan a efectos de la protección escolar en el ámbito provincial y local, dictará las reglas concretas a que hayan de ajustarse las asignaciones a que se refiere el número anterior.

El Patronato de Protección Escolar podrá delegar la ejecución de alguno de los servicios en los órganos del Estado o Movimiento que dispongan para ello de una organización adecuada.

4.ª En el caso de que cumplidas las normas de las convocatorias quedaran fondos sin aplicación de los determinados conceptos o artículos del Plan de Inversiones el excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia, en su calidad de Presidente del Patronato, podrá autorizar la transferencia de la totalidad o parte de esos remanentes de fondos para dotar otros conceptos o artículos comprendidos dentro del mismo capítulo del Plan de Inversiones. En el caso de que las transferencias hayan de producirse para dotar conceptos o artículos comprendids en distintos capítulos del Plan de Inversiones la autorización del excelentísimo señor Ministro de Educación y Ciencia se producirá en su caso a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. La expresada propuesta se remitirá al Presidente del Patronato por conducto de su Secretaría y con informe del Interventor-Delegado de dicho Patronato.

5.ª Los órganos mencionados en los tres primeros apartados procederán a la obtención de los justificantes pertinentes de conformidad con las normas que sobre este punto hayan sido aprobadas por el Ministerio de Hacienda, conforme a lo previsto en el artículo 12, apartado 5, del vigente Reglamento del Patronato.

6.ª Las consignaciones que figuran en el presente plan de inversiones habrán de ser objeto de uso, aplicación y gasto dentro de la vigencia del mismo, que comprende desde 1 de septiembre de 1967 a 30 de junio de 1968, y en el caso de que en el período anteriormente indicado no se hubiesen consumido dichas consignaciones se concede al órgano gestor una prórroga de seis meses, transcurrida la cual quedarán sin validez a todos los efectos, siendo necesario para su reposición la conformidad del Presidente del Patronato, como propuesta favorable de la Comisión Permanente.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por varios Maestros nacionales que desempeñan servicio en la ciudad de Salamanca y diversas localidades de dicha provincia, habiéndolos prestado en situación de interinidad, suplicando sean reconsiderados diversos preceptos legales, sin impugnar concreta resolución alguna emanada de este Departamento, y

Resultando que mediante el aludido escrito, cursado a través de la Jefatura Nacional del S. E. M. y con entrada en el Registro de este Departamento con fecha 25 de enero último, los Maestros de referencia pretenden les sean valorados los servicios prestados con carácter interino, a los efectos de consolidación de trienios y demás reconocidos para los funcionarios en propiedad y con fundamento en los principios contenidos en el preámbulo de la Ley de Retribuciones y demás disposiciones legales que cita, consideran procedente y así lo suplican sean reconsiderados diversos preceptos de la citada Ley y de la de Funcionarios Civiles del Estado, modificándolas en el sentido de que los servicios interinos anteriores al 1 de enero de 1965 tengan valoración económica a todos los efectos, como se les ha reconocido a otros funcionarios;

Vistos los artículos 113, 114 y concordantes de la Ley de Procedimiento Adoministrativo, 6.º-1 y 2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, párrafo tercero del número uno de la instrucción tercera de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial» del 29) y demás disposiciones de carácter general;

Considerando que el escrito formulado por los Maestros nacionales de referencia no tiene realmente el contenido de un recurso administrativo, toda vez que mediante él no se impugna resolución administrativa alguna, faltando así la primera de las condiciones exigibles para tal planteamiento, a tenor del artículo 113 de su número primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que se pretende la revisión y modificación de los indicados preceptos contenidos en las Leyes de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y de la retribución de los mismos; facultad que sólo corresponde al legislador y no a la Administración, que sólo posee atribuciones para aplicar la Ley y que impide entrar en el fondo de la cuestión planteada en el escrito de que se trata, dada la manifiesta improcedencia del recurso que mediante él se pretende interponer.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Concepción Cazaña Gasch contra la Orden ministerial de 23 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) por la que pasan a Catedráticos varios Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, y

Resultando que la disposición transitoria primera de la Ley de 21 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) estableció que los actuales Profesores de Idiomas, Dibujo, Música, Labores y Enseñanzas del Hogar de las Escuelas del Magisterio, que hubieran obtenido su cargo por oposición y se hallasen en posesión de título de Enseñanza Superior requerido para el desempeño de la cátedra, pasarían a formar parte del Cuerpo de Catedráticos, con la antigüedad de la fecha de la oposición de cada uno. Y por Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966, al disponerse el pase al precitado Cuerpo de varios de aquellos Profesores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada disposición transitoria, no incluyó entre ellos a la señora Cazaña Gasch, entre otros, por no reunir las condiciones exigidas en la repetida disposición primera;

Resultando que contra la precitada Orden interpuso recurso de reposición la interesada, Profesora especial de Música de la Escuela del Magisterio de Ceuta y que había accedido al cargo de Profesora de aquella disciplina mediante concurso («Boletín Oficial» de la zona del Protectorado Español en Marruecos de 17 de diciembre de 1954), alegando sustancialmente: Que donde la Ley no distingue, no debe distinguirse, por lo que entendiendo reúne las condiciones exigidas en la disposición transitoria—entre ellas el título Superior de Profesora de Música de Escuela del Magisterio, le corresponde el pase a la cátedra prevista en la reiterada Orden; que otros Profesores de Escuelas del Magisterio procedentes de Marruecos—como la recurrente—habían accedido a la cátedra («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio de 1966) y no es dable seguir dos criterios diferentes al resolver casos iguales; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que sea repuesta la Orden recurrida, reconociéndosele su derecho a ser nombrada Catedrática de la indicada disciplina;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que además de las condiciones de la disposición transitoria primera que la recurrente invoca, la primera establecida era la de que los aludidos Profesores de Escuelas especiales «hayan ingresado en su cargo por oposición», para poder pasar a formar parte del Cuerpo de Catedráticos; circunstancia que, al no concurrir en la recurrente—que ingresara mediante concurso, como queda ya indicado—hubo de determinar su exclusión de acceso a la cátedra, como resolvió la Orden recurrida, que por haberse ajustado a derecho, no ha lugar a reponer,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Virtudes Mercedes de Andrés Jiménez contra Orden ministerial de 28 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre) por la que pasan a Catedráticos varios Profesores especiales de Escuelas del Magisterio, y

Resultando que la disposición transitoria primera de la Ley de 21 de diciembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de diciembre) estableció que los actuales Profesores de Idiomas y demás especiales de las Escuelas del Magisterio que hubieran obtenido su cargo por oposición y se hallasen en posesión de título de Enseñanza Superior requerido para el desempeño de la cátedra pasarían a formar parte del Cuerpo de Catedráticos, con la antigüedad de la fecha de la oposición de cada uno. Y por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1966, al disponerse el pase al precitado Cuerpos de varios de aquellos Profesores, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada disposición transitoria de la Ley de 21 de diciembre de 1965 no incluyó entre ellos a la señora De Andrés Jiménez, entre otros, por no reunir la señalada condición exigida en la repetida disposición primera;

Resultando que contra la precitada Orden ministerial interpuso recurso de reposición la interesada, alegando sustancialmente: Que la Orden ministerial discrimina, con efectos retroactivos, la igualdad de rango alcanzada por quienes obtuvieran plaza de Profesores especiales de aquellas Escuelas, conforme a la convocatoria de 23 de marzo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo siguiente) y en virtud de la misma oposición, con grave perjuicio de índole moral y de todo orden para los Profesores que, amparados por aquella legalidad, se ven ahora en situación de inferioridad respecto a sus compañeros que han pasado del Cuerpo de Catedráticos, contradiciendo precedentes legales dirigidos a igualar situaciones administrativas adquiridas con el transcurso del tiempo, así como la justicia y la equidad; que la disposición transitoria segunda, número 2, del Decreto de 7 de septiembre de 1964, establecía el invocado principio de equiparación, respeto a los funcionarios procedentes de la misma oposición y, al no respetarse así, se produce una manifiesta desigualdad en consideraciones y derechos, correspondientes a Catedráticos y Profesores; que debiera haberse constituido un Cuerpo especial con los Profesores especiales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 65 de la Ley de 21 de diciembre de 1965, y al no hacerse así, vienen a infringirse los artículos 23 y 24 del Decreto 315/1964, así como la disposición transitoria segunda, número 4, del mismo Decreto, sobre integración de funcionarios que ocupen plaza no escalafonadas; que igualmente se infringe el principio de que donde la Ley no distingue no debe distinguirse y que carece de racional fundamento la excluyente prioridad discernida al titulado superior en relación con el especializado en idiomas, con superiores títulos en tal especialidad, cuando la Ley 169/1965 sólo excluye para el acceso a la cátedra a los que no fuesen Bachilleres Superiores o Maestros de Primera Enseñanza; y con las demás manifestaciones y citas legales que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que se reponga la Orden recurrida y, en definitiva, se reconozca el derecho de la recurrente a ser nombrada Catedrático de la reiterada disciplina;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que las alegaciones contenidas en el escrito de recurso se dirigen a demostrar la falta de justicia o equidad en que, a juicio de la recurrente, incurre la Orden recurrida, al haber desestimado su acceso a la cátedra, mientras se concede a otros Profesores de Idiomas que habían ingresado en aquellas Escuelas, a virtud de la misma oposición y bajo la indicada legalidad a sazón existente, que no exigía la posesión de títulos de Enseñanza Superior; pero no cita precepto alguno de la actual legislación que directamente hubiera sido infringido por la Orden recurrida, toda vez que ésta se limita a dar aplicación a la reiterada disposición transitoria primera de la Ley de 21 de diciembre de 1965, en cuanto concede el acceso al Cuerpo de Catedráticos a los aludidos Profesores especiales, siempre que se hallasen en posesión de título de Enseñanza Superior, excluyendo consiguientemente a la recurrente por no poseer tal título;

Considerando que la precitada Ley implanta un nuevo derecho y, además por el solo hecho de su rango normativo vino a derogar las disposiciones anteriores a su vigencia, en cuanto se hubieran opuesto a lo en ella establecido entre ellas, las que se citan como infringidas en el escrito de recurso; por lo que su invocación carece de eficacia a los pretendidos efectos. Y una vez establecida por Ley la impugnada condición de poseer el reiterado título superior para que los Profesores de referencia pasasen a integrar el Cuerpo de Catedráticos, la Administración no podía sino resolver del modo dispuesto por la Orden recurrida, excluyendo del pase a la cátedra a los Profesores que como la recurrente no poseían tal título, aunque pudiera aducir otros relevantes, una ejecutoria de servicios y otros merecimientos, demostrativos de su elevada categoría docente. En todo caso, el pase al Cuerpo de Catedráticos de los aludidos Profesores con título superior, no lesiona derecho alguno de los alcanzados por la recurrente en su condición de Profesora; por lo que los razonamientos alegados, más de índole moral que jurídica, como pertenecientes al orden constituyente, sólo podrían ser acogidos por el legislador, pero no por la Administración, que posee facultades únicamente para aplicar el derecho positivo; conclusiones todas que han de conducir a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reposición interpuesto por don Eustaquio Galán Gutiérrez, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, contra Orden ministerial de 22 de septiembre de 1966, por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la primera cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la Universidad de Madrid, y

Resultando que por Orden ministerial de 12 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo) se convoca para su provisión al turno de oposición la primera cátedra de Derecho Natural y Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, con arreglo a las condiciones que en la misma se determinan;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto) se publica la relación de opositores admitidos y excluídos provisionalmente para tomar parte en las oposiciones mencionadas en el precedente resultando, relación que es elevada a definitiva por Resolución de la Dirección General de 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre);

Resultando que por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre), de conformidad con las disposiciones legales, se designa el Tribunal que ha de juzgar las mencionadas oposiciones a la cátedra meritada;

Resultando que con fecha 29 de octubre de 1966 tiene entrada en el Registro General del Ministerio un recurso de reposición interpuesto por el Doctor don Eustaquio Galán Gutiérrez, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, contra el Tribunal nombrado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1966, y en el que, sustancialmente, alega: 1.º Que en dicho Tribunal figura, como Vocal titular designado por el excelentísimo señor Ministro, de entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación, don Antonio Millán Puelles, Catedrático de Fundamentos de Filosofía e Historia de los Sistemas Filosóficos y Filosofía de la Educación, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y como suplente de éste a don José Cuéllamo Catalán, Catedrático de igual disciplina que el Vocal propietario en la Universidad de Sevilla. 2.º Que ninguno de los mencionados Vocales reúnen las condiciones requeridas para figurar como tales en dichas oposiciones; y 3.º Que la formación del Tribunal se ha llevado a cabo por el Ministerio infringiendo lo dispuesto en la Ley, es decir, con anterioridad a la publicación de la lista de opositores admitidos a tomar parte en ellas, por lo que después de alegar los razonamientos jurídicos que estimó pertinentes, termina suplicando que se anule la Orden impugnada y se designe el Tribunal con arreglo a la Ley;

Resultando que con fecha 3 de noviembre de 1966, don Eustaquio Galán Gutiérrez presenta en el Registro General del Ministerio un escrito ampliatorio a su anterior recurso contra la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1966 en el que denuncia que tanto la designación del Presidente como la de los Vocales M. Delgado Pinto y su suplente Hurtado Bautista son ilegales, fundándose en que estos últimos son amigos personales de un coopositor, así como que el señor Presidente tiene una relación personal de servicio con el excelentísimo señor Ministro, por lo que, en base a los razonamientos jurídicos que expone es procedente la reconstitución del Trbiunal en lo que concierne al Presidente y a los Vocales mencionados;

Vistas las Leyes de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943, así como las que la modifican de 17 de julio de 1948, 16 de julio de 1949, 16 de diciembre de 1954, 2 de marzo y 2 de diciembre de 1963, de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de marzo de 1957, Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965, 12 de marzo y 22 de septiembre de 1966, Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 11 de agosto y 21 de septiembre de 1966 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en orden a la pretenciosa nulidad de la Orden ministerial de 22 de septiembre de 1966 a que aspira el recurrente, por entender que la misma es contraria a Derecho, dada la contumacia del Doctor Galán Gutiérrez en su prolífica utilización de la vía de recursos en este Departamento, en los que empleando habilidades involucra reiteradamente unas cuestiones con otras—cuestiones que el mismo plantea—, exige una minuciosa delimitación de todas las que contienen en el presente recurso, habida cuenta que, unas, atañen al fondo, mientras que las demás, se contraen a la forma, lo

que precisa un escrupuloso examen con objeto de procurar evidenciar la falta de fundamentos jurídicos encerrados en su pretensión en razón a que mueven a confusionismos, empleando para ello una exposición y lenguaje que no debe ser tolerable, ya que los más elementales principios que es dable exigir—a quienes esgrimen un pretendido derecho vulnerado—de un comedimiento y corección que no existe en el supuesto que se examina, ni en los análogos que se conocen, todo lo cual conduce a delinear los problemas que se contienen en la presente reclamación, y que se contraen a: 1.º Sobre la legalidad de los componentes del Tribunal que proceden de la designación determinada en el apartado segundo del artículo primero del Decreto de 7 de septiembre de 1951, así como lo concerniente a su capacidad y competencia científica. 2.º Sobre la legalidad de la constitución del Tribunal; y 3.º Sobre las recusaciones que plantea, en el escrito presentado en 3 de diciembre de 1966 al excelentísimo señor Presidente del Tribunal, así como a los Vocales al turno automático;

Considerando que en la composición del Tribunal nombrado por la Orden ministerial recurrida, en lo que concierne a la designación de Vocal titular a favor del Doctor Millán Puelles y de suplente al Doctor Arellano Catalán, es de tener en cuenta que el apartado segundo del artículo primero del Decreto de 7 de septiembre de 1951 preceptúa que «un Vocal, Catedrático o no especializado en la disciplina o en materias similares designado por el Ministro, a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación»; y si tal es el texto legal resulta que el nombramiento de estos miembros reviste la discrecionalidad del mismo por el excelentísimo señor Ministro, dentro de la reglada terna, extremos que se han cumplido, pues en dicho concepto aparecen—titular y suplente—en la Orden ministerial impugnada, de donde se colige su adecuación a Derecho y, en lo que respecta a que dichos Vocales no reúnen las condiciones de competencia y capacidad es preciso rechazar el libelo que se contiene en el recurso para fundamentar este argumento, puesto que la norma no determina que sean Catedráticos de la disciplina que cultiva el recurrente y a cuya vacante se proyecta la oposición convocada, sino que no es necesario que pertenezcan a dicho estamento del Profesorado Universitario, ya que con la especialización, bien en la materia, ora en similares, es suficiente para poder formar parte de un Tribunal por dicho truno, sin perjuicio de que, en los impugnados, concurren, además, la profesionalidad de Catedráticos universitarios, sin que en esta vía pueda ni deba, pronunciarse sobre las esgrimidas notas bibliográficas o impugnación que hace el recurrente a los trabajos o estudios publicados por estos Profesores, todo lo cual conduce a repudiar tales argumentos;

Considerando que la constitución del Tribunal no presenta ninguna de las ilegalidades denunciadas en base al número 1 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, que regula el régimen general de oposiciones y concursos, puesto que a su tenor, «después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos se nombrará el Tribunal por la Autoridad competente haciéndose pública su composición en los periódicos oficiales», extremos que se han cumplido con toda minuciosidad, dado que, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 11 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto, página 11282) aparece la lista provisional de aspirantes, elevada a definitiva en idéntico pronunciamiento de la Dirección General de 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre, página 12704), en tanto que la Orden ministerial que nombra el Tribunal es de 22 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre, página 13083), lo que evidencia que, del juego de las fechas de los correspondientes actos administrativos y de su inserción en el periódico oficial se han cumplimentado con lo establecido en el transcrito número primero del artículo octavo, del Decreto de 10 de mayo de 1957, puesto que no es aceptable, para refutar estas cronológicas decisiones de la Administración el argumento del recurrente basándose en que con anterioridad ya estaba nombrado el Tribunal, toda vez que éste aparece designado por Orden ministerial de 22 de septiembre de 1966, es decir, con posterioridad a la publicación de los admitidos y excluídos (Resolución de la Dirección General de 11 de agosto de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 27 de agosto), todo lo que evidencia el transcurso de tiempo suficiente para que la Administración vaya actuando sobre un expediente administrativo, pues es notorio que la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, tanto en su exposición de motivos—alma de la Ley—como en su texto articulado—número primero del artículo 29—determinan que la actuación administrativa se desarrollará con arreglo a normas de economía, celeridad y eficacia, y, en tal sentido, el Ministerio evidencia una vez más su celo por imprimir a sus manifestaciones dicha celeridad, en contra precisamente de las dilaciones que pretende el recurrente en sus múltiples reclamaciones que tiene presentadas con todo acto que emana de este Departamento y del que se considera afectado;

Considerando que la última cuestión que plantea el recurrente arranca de su escrito de fecha 31 de octubre de 1966, presentado en el Registro General del Ministerio en 3 de noviembre de 1966, como ampliatorio de su recurso de fecha 25 de octubre de 1966, en el que, reproduciendo cuestiones ya planteadas en su escrito de recurso, deduce como nuevas: 1.º Que la designación del Presidente del Tribunal, excelentísimo señor don Manuel Vatlle Vázquez, es ilegal; y 2.º También resulta, en su criterio, ilegal el nombramiento del Vocal titular don José Delgado Pinto y la de su suplente don Mariano Hurtado Bautista; escrito que debe ser rechazado tanto en cuanto a la forma de exposición y lenguaje, por su incorrección y apreciaciones subjetivas, como en lo que se refiere a la cuestión de fondo que de él se deduce, toda vez que se limita a impugnar estos nombramientos, no por la vía de infracción a la norma que los regula, sino a formalizar una tacha o recusación contra estos miembros, ya en aras de la amistad íntima con un coopositor, ora en cuanto el señor Presidente del mismo se encuentra en relación personal de servicio y no en realción administrativa con el titular del Departamento, y tales argumentos no pueden ser tomados en consideración habida cuenta que se reducen a una serie de manifestaciones arbitrarias, producto de un criterio subjetivo del recurrente, cuya virtualidad es demostrada y por consiguiente resultan irrelevantes en orden a lo que pretende el Doctor Galán, todo lo cual conduce a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de febrero de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito italiano don Victorino Girardi Stellin sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificia Universidad Urbaniana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 10 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Francisco Javier García de Dios Trullenque sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito argentino don Maximiliano Leonardo Cocca sus estudios totales y título de Maestro Mayor de Obras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de mayo de 1967 por la que se convalidan al súbdito austríaco don Hermann Korsatko sus estudios totales y diploma de aptitud en la Sección de «Edificación», alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Federico Sánchez Alcolea los estudios y Grado de Bachiller en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Emiliano Sánchez Morín estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito holandés don Paulus Wilhelmus Josef Siebers sus estudios totales de Arquitectura, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Delfín Falcón Domínguez los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía de los PP. Dominicos, de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan María Llibre Vives los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Héctor E. Zayas-Bazán Guerrero sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país.

Orden de 30 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Santiago Díaz de Quijano sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Maximina América González Domínguez estudios y título de Licenciada en Letras, alcanzados en la Universidad Central de Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Claire Fleury Barre estudios totales y diploma de Licenciada en Letras, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Alvaro de Noriega Zulueta estudios totales y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Facultad Filosófica de Alcalá de Henares.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito chileno don Francisco Grisolía Corbatón sus estudios totales y Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Santiago Grande Martín sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Antonio María Ocaña Pasquau estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Pérez Yruela sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Amador Martínez Santos sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Emilio de la Sierra Prada sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Victoriano Sáenz de Santamaría Moraza sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Rafael Corpas Muñoz sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Facultad de Teología de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Guillermo Matéu Figuerola sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Luis San Martín Rivera estudios y Grado de Licenciado en Teología alcanzados en Universidad Pontificia de Salamanca.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Rafael Arroyo Llave estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en Universidad Pontificia de Salamanca.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan José Martínez Rubio estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Goy López estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en Universidad Pontificia de Salamanca.

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Barreiro Barreiro estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Universidad Angélica de Roma.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito panameño don José Rogelio Domínguez Ellis sus estudios totales de Letras y título de Maestro en Artes, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito cubano don Orestes Alvarez Jacinto sus estudios y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 1 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Gladys Douglas Hunter el título de Doctor en Medicina, alcanzado en sus país.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Lise Rochette Juhen sus estudios totales y Grado de Licenciada en Letras, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se convalida al súbdito español don Manuel Revuelto Gómez sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, obtenidos en Universidad Pontificia de Salamanca.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Luis Rafael Sánchez Ortiz sus estudios totales y Grados de Bachiller y Maestro en Artes, alcanzados en sus país, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se le convalidan sus estudios y títulos de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, y que le fué concedida por Orden ministerial de 18 de abril de 1967, no procediéndose la convalidación de la asignatura de Estética por no acreditar tenerla aprobada.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Hildelisa Béjar Zuñol estudios totales y título de Maestra normal, alcanzado en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Bonifacio Aguirre Laínez sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola (Guipúzcoa), se le convalidan por los equivalentes españoles.

Orden de 30 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José María Pañella Mora sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan José Cubero Echevarría estudios totales y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en la Universidad Nacional de Irlanda, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Jorge Julio Beato Núñez sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Fernando Pérez Montes sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Rafael M. Sanz de Diego Verdes Montenegro los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Desiderio Pérez del Olmo los estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Facultad de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Jesús Portolés Pérez los estudios y Grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Jaime Cistero Bahima los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Pío Tudela Garmendia sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 30 de junio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Luis Rodríguez Molinero sus estudios y Grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Roberto Buates Garcés estudios de Licenciado en Ciencias Contables, alcanzados en Brasil, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Graciela C. Navarro Porrata sus estudios totales y Grados de Bachiller y Maestro en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Gerson Markowitt sus estudios totales y Grado de Maestro en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña Irene Rodríguez Picón sus estudios totales y título de Licenciada en Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia Universal Contemporánea», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia y en atención a que, según comunica el Rectorado de la Universidad expresada con fecha 26 del mes actual, no se ha presentado ningún aspirante a dicha plaza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 29) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia de España Contemporánea», vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, y en atención a que, según comunica el Rectorado de la misma con fecha 18 del mes actual, no se ha presentado ningún aspirante a dicha plaza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 23 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio siguiente) fué convocada a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química inorgánica» (1.ª adjuntía), vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, y en atención a que, según comunica el Rectorado de la misma con fecha 17 de agosto del corriente año, no se ha presentado ningún aspirante a dicha plaza,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto anteriormente mencionada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Barcelona, fecha 27 de septiembre último, a la que acompaña acta formulada por el Tribunal del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 30 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto), para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Historia del pueblo Israel y Lengua y Literatura hebreas», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, referente al acuerdo de declarar desierta la provisión de la citada plaza, por haber renunciado a tomar parte en dicho concurso-oposición la única aspirante presentada al mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la referida plaza de Profesor adjunto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Departamento por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Nombrar Profesoras de Educación Física, con la remuneración anual de 36.000 pesetas; Profesoras auxiliares de Educación Física, con la remuneración anual de 24.000 pesetas, y Entrenadoras de Educación Física, con la remuneración anual de 36.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán con cargo a los fondos destinados a la Educación Física, y con efectos de primero de los corrientes, en los Distritos Universitarios que se indican, a las señoras siguientes:

Distrito Universitario de Barcelona

Capital de distrito

Profesoras: Doña Joaquina Barba Lahoz, doña Carmen Borrás Giner, doña Isabel Casamor Ribas, doña María Rosa Colorado Madrid, Doña Montserrat Ferreres Boix, doña Nuria Fleiter Von-Larich, doña Olga Palau Barbera y doña María Soledad Voces Cortés.

Profesoras auxiliares: Doña Josefina Alcaraz Langa, doña Carmen Sanz Domenjo, doña Elsa Verdugo Cal y doña Josefina Vieco Loreda.

Distrito Universitario de Granada

Capital de distrito

Profesoras: Doña Angustias Zea Vidal, doña Concepción Romero Romero, doña Concepción Olmos Fernández, doña Aurora Palomares Díaz, doña Isabel Navarro Cuerva y doña Antonia López Padial.

Profesoras auxiliares: Doña Ana María Gaertner Seiler, doña Pilar Avilés Bravo, doña Margarita Almagro Pérez, doña Matilde Campos Martínez, doña Josefina Altozano Forzada y doña María Teresa Pérez Hernández.

Jaén.—Profesora: Doña Carmen Valle Sanz.

Málaga.—Profesora: Doña Concepción Secall Marquecho.

Distrito Universitario de La Laguna

Capital de distrito

Profesora: Doña Cristina Sopranis O'Donnell.
Profesora auxiliar: Doña Candelaria Manduca Jiménez.
Entrenadora: Doña Cecilia Hernández Acosta.

Distrito Universitario de Madrid

Capital de distrito

Profesoras: Doña Carmen González López, doña María Luisa Arias Lobo, doña Rosario Mata Martínez, doña María Jesús Castander Alonso, doña Ana María Ozores Guinea, doña María Antonia Encabo Peña, doña Pilar Moya Villanueva, doña Gloria Fernández Ponce, doña Victoria Núñez Alvarez, doña Margarita Poza Martínez, doña María Consolación Pérez Rodríguez, doña Carmen Márquez Muñoz, doña María Rosa Jimeno Sanz, doña María del Carmen Gallego Pascual, doña Felisa Pérez Villanueva y doña María Teresa Ballesteros Gilabert.

Profesoras auxiliares: Doña Dolores Rodríguez Villar, doña María Elida Alfaro Gandarillas, doña Celia Mallén Soto, doña Margarita Pérez Uría, doña María Teresa Cajal Martínez, doña Concepción Orcero Canales y doña Carmen Algora Sanjuán.

Entrenadora: Doña Gregoria Postigo Postigo.

Distrito Universitario de Murcia

Capital de distrito

Profesora: Doña María Manuela Ayala Juan.
Profesora auxiliar: Doña Isabel Ballesta López.

Distrito Universitario de Oviedo

Capital de distrito

Profesora: Doña Concepción García Estrada.

Profesoras auxiliares: Doña Leocadia Alonso Pañeda y doña Lucía Alfaro Saavedra.

León.—Profesora: Doña Isabel García Cuéllar.

Distrito Universitario de Salamanca

Capital de distrito

Profesoras: Doña Soledad Méndez Trufero, doña Estrella Marcos Santos, doña Olga Pérez Cordero y doña Leonor Manso Guerra.

Entrenadora: Doña Antonia Iglesias de la Iglesia.

Béjar.—Profesora: Doña Teresa González Rosado.

Distrito Universitario de Santiago de Compostela

Capital de distrito

Profesoras: Doña María Luisa del Valle Vázquez, doña María José Gil Lago y doña Regina González Palacios.

Distrito Universitario de Sevilla

Capital de distrito

Profesoras: Doña Pilar Caballero Fonseca y doña Josefa Barneto Sánchez.

Profesoras auxiliares: Doña Valeska Zarco de Pinier y doña Carmen Rivero Blanes.

Entrenadoras: Doña Carmen Mediavilla Herrero y doña Ana María Cano Polanco.

Cádiz.—Profesora: Doña Ana Isabel Gutiérrez.

Distrito Universitario de Valencia

Capital de distrito

Profesoras: Doña Esther Díez Martínez, doña Francisca Salvador Liern, doña Concepción Salvador Liern, doña Amparo Montesinos García y doña Josefa Carrión Rodrigo.

Profesoras auxiliares: Doña María del Carmen Manzana Sanmartín, doña Esther Luy Perera, doña Josefa Sanmartín Tomás, doña Natividad Rochela Marín y doña Elisa Bonet Meseyer.

Alcoy.—Profesora: Doña Milagros García Bonafé.

Distrito Universitario de Valladolid

Capital de distrito

Profesoras: Doña Pilar Conejo Ruiz, doña María Fernanda García Martín y doña Margarita Villanueva García-Lomas.

Burgos.—Profesora: Doña María Luisa Calzado Martínez.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

Capital de distrito

Profesoras: Doña María Teresa Soriano Abadía y doña Soledad Guardiola Martil.

Profesoras auxiliares: Doña Rosaura Pérez Camardiel y doña Fuencisla Baylo Gayán.

Segundo.—Las Profesoras anteriormente mencionadas en las localidades que sean capital de Distrito Universitario serán adscritas a los respectivos Centros docentes por la Regidora Provincial de la Sección Femenina, con dependencia funcional de la misma y administrativa de la Junta de Educación Física del distrito y, en todo caso, del Decano o Director del Centro al que se le asigne con función coordinadora, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1964, por la que se aprueba el plan de Educación Física Universitaria.

Tercero.—En las localidades en que se haya designado más de una Profesora y no sea capital de Distrito Universitario la adscripción de las Profesoras a los Centros que radiquen en las mismas será realizada por la Regidora Provincial de la Sección Femenina del distrito.

Cuarto.—Los nombramientos a que se refiere la presente Orden tendrán vigencia para el curso académico 1967-1968, caducando automáticamente al finalizar el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en las normas séptima, octava y 10 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector del Instituto Nacional masculino de Enseñanza Media de Burgos a don Luis Martín Santos, Catedrático numerario de Filosofía del mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la norma 11 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Catedráticos numerarios y Profesores agregados:

Don Guillermo Dorda Abaunza, Catedrático numerario de «Matemáticas», para el Instituto Nacional Femenino de Enseñanza Media de Bilbao.

Don Silvino Alonso Gómez, Profesor agregado de «Ciencias Naturales», para el de Guecho (Vizcaya).

Don Ignacio Zumeta Olano, Ctedrático numerario de «Filosofía», para el de Logroño; y

Don Iñigo José García López, Profesor agregado de «Latín», para el Instituto «Lope de Vega», de Madrid.

Los Secretarios nombrados por la presente Orden percibirán, en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18, la cantidad de 25.000 pesetas anuales, que les serán acreditadas desde el día en que se posesionen o se hayan posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación, que habrá de ser extendida en sus títulos administrativos o credenciales de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en las normas séptima, octava y 10 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector del Instituto Nacional Masculino de Enseñanza Media de Alicante a doña Isabel de Zulueta y Cebrián, Catedrática numeraria de Francés del indicado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por estimarse conveniente para las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha dispuesto prorrogar hasta el fin de diciembre de 1967 los nombramientos de los Profesores encargados de prácticas de conversación de idiomas, para los alumnos del Curso Preuniversitario, expedidos para el curso 1966-1967 y que cesaron en 30 de septiembre último.

Dichos Profesores seguirán percibiendo la gratificación que oportunamente se les asignó de 14.160 pesetas anuales, referida al crédito 345.121-3/1 del Presupuesto de gastos del Departamento para el bienio 1966-1967.

Por los ilustrísimos señores Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que tengan asignados esta clase de Profesores se procederá a elevar propuesta a la Dirección General de Enseñanza Media, antes del día 15 de noviembre próximo, para la prórroga de los actuales o para la expedición de nuevos nombramientos con validez hasta el 30 de septiembre de 1968, entendiéndose que cesan en fin de diciembre venidero aquellos Profesores que no hayan sido designados en dicha fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Progreso», establecido en la calle Alhóndiga, número 4, de Granada, en la que solicita autorización como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1967-69.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 26 de julio y 5 de septiembre, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento, y que el Colegio reconocido de Grado Superior de los Padres Escolapios de Granada, aceptan la responsabilidad académica de las enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el curso preuniversitario durante el bienio 1967-69, al Colegio masculino «Progreso», de Granada.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Colegio reconocido de Grado Superior «Dulce Nombre de María», de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar Subdirector in-

terino de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos a don José Carracedo del Rey.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don José de Paula y Pardal, Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación —A03EC101—, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, epígrafe a), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1965, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto concedor al señor Paula Pardal la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica de Telecomunicación, con las limitaciones y derechos señalados en el citado artículo 45 de la referida Ley articulada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de diez viviendas para Maestros en la Plaza de Belén, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 18 del mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de diez viviendas para Maestros en la Plaza de Belén, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José Cáceres Tribiño, por su presupuesto total de 1.778.134,23 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 1.387.912,35; 15 por 100 de beneficio industrial, 208.186,85; pesetas; pluses, 120.688,03 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 23.595,00 pesetas; por dirección de las obras, 23.595,00 pesetas; honorarios del Aparejador, 14.157,00 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.778.134,23 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 1.716.787,23 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro escuelas y cerramiento en la localidad de Canalejas del Arroyo (Cuenca).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 25 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de octubre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro escuelas y cerramiento en la localidad de Canalejas del Arroyo (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 1.166.343,21 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 916.274,06 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 137.441,10 pesetas; pluses, 73.301,92 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.000,00 pesetas; por dirección de las obras, 13.469,23 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 6.734,61 pesetas; honorarios del Aparejador, 8.081,53 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 4.040,76 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.166.343,21 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el Contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 24, primero, por la cantidad de 1.127.017,08 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos Colegios Nacionales con ocho secciones cada uno, en la localidad de Constantina (Sevilla),

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 10 de julio de 1967, y que éste ha sido fiscalizado en 30 de septiembre del mismo año, por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964-1967.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos Colegios nacionales con ocho secciones cada uno, en la localidad de Constantina (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Julio Vidaurre Jofre, por su presupuesto total de 15.452.343,57 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 12.523.021,09 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.878.453,16 pesetas; pluses, 625.151,05 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 124.917,14 pesetas; por dirección de las obras, 124.917,14 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 62.458,57 pesetas; honorarios del Aparejador, 74.950,28 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 37.475,14 pesetas.

El coste total para el Estado, de 15.452.343,57 pesetas, se aprobará imputando 2.452.343,57 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central para 1967, y 13 millones de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública por la cantidad de 15.027.625,30 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, Tena Artigas.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos escuelas en la localidad de Valera de Abajo (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 10 de mayo de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 16 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964-1967,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos escuelas en la localidad de Valera de Abajo (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, adaptando el proyecto tipo ERN-1 por su presupuesto total de 610.432,31 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 479.318,37; 15 por 100 de beneficio industrial, 71.897,75 pesetas; pluses, 38.345,46 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 1.889,74 pesetas; por dirección de las obras, 7.908,75 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 3.954,37 pesetas; honorarios del Aparejador, 4.745,25 pesetas; desplazamientos del Aparejador, 2.372,62 pesetas.

El coste total para el Estado de 610.432,31 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el Contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, Ramón y Cajal, número 24, 1, por la cantidad de 589.561,58 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, Tena Artigas.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de seis viviendas para Maestros en la localidad de Ledaña (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 18 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-1967,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de seis viviendas para Maestros en la localidad de Ledaña (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, adaptando el proyecto tipo VMN-9 por su presupuesto total de pesetas 1.479.754,20, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.156.306,20 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 173.445,93 pesetas; pluses, 82.504,49 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 3.382,46 pesetas; por dirección de las obras, 22.547,97 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 11.273,98 pesetas; honorarios del Aparejador, 13.528,78; por desplazamiento del Aparejador, 6.764,39 pesetas.

El coste total para el Estado, de 1.479.754,20 pesetas, se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», con domicilio en Murcia, calle Diego Hernández, número 39, por la cantidad de 1.422.256,62 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada acordada por el claustro de profesores de la Escuela Normal de Gerona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirector de la Escuela Normal de Gerona a don Félix Casellas Casademont, Catedrático del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

PERSONAL DOCENTE

Visto el expediente de concurso de traslado convocado por Orden de 6 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), para la provisión de varias plazas vacantes en el Profesorado de Escuelas Normales;

Resultando que de las plazas anunciadas han sido solicitadas las que a continuación se indican por los Profesores siguientes:

Matemáticas de la Escuela Normal de Segovia, por doña Ignacia Gómez Aguilar, en situación de excedencia voluntaria.

Física y Química de la Escuela Normal de Palencia, por doña Matilde Leal Villalba.

Filosofía de la Escuela Normal de Santiago, por don Segundo Cambón Suárez.

Pedagogía de la Escuela Normal de Logroño, por doña Eulalia Martínez Medrano.

Pedagogía de la Escuela Normal de Melilla, por don Ramón Fagella Rotllán.

Dibujo de la Escuela Normal de Barcelona, por don Manuel Clemente Ochoa.

Dibujo de la Escuela Normal de Castellón, por don Romualdo Gil Arabí.

Música de la Escuela Normal de Huelva, por doña María de la Concepción Cazaña Gasch.

Música de la Escuela Normal de Melilla, por doña Julia de la Fuente Reguero;

Considerando que todos los solicitantes reúnen las condiciones para ser admitidos en este concurso de traslados;

Considerando que la Orden ministerial de 3 de enero de 1959 y Decreto de 16 de julio del mismo año, determinan que cuando sólo concurra un aspirante a la provisión de una plaza anunciada a concurso de traslado de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley de 24 de abril de 1958, se prescinda del trámite de propuesta de la Comisión Especial, previsto en el artículo quinto de dicha Ley,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar:

A doña Ignacia Gómez Aguilar, a quien se le concede el reingreso en el servicio activo, Catedrático de Matemáticas de la Escuela Normal de Segovia.

A doña Matilde Leal Villalba, Catedrático de Física y Química de la Escuela Normal de Palencia.

A don Segundo Cambón Suárez, Catedrático de Filosofía de la Escuela Normal de Santiago.

A doña Eulalia Martínez Medrano, Catedrático de Pedagogía de la Escuela Normal de Logroño.

A don Ramón Fagella Rotllán, Catedrático de Pedagogía de la Escuela Normal de Melilla.

A don Manuel Clemente Ochoa, Catedrático de Dibujo de la Escuela Normal de Barcelona.

A don Romualdo Gil Arabí, Catedrático de Dibujo de la Escuela Normal de Castellón.

A doña María de la Concepción Cazaña Gasch, Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Huelva.

A doña Julia de la Fuente Reguero, Catedrático de Música de la Escuela Normal de Melilla.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, los citados Profesores se posesionarán del nuevo cargo con efectos de 1 de octubre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: A propuesta del excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Málaga,

Este Ministerio ha resuelto que don Enrique Torres García cese en el cargo de Profesor especial interino de Religión de la Escuela Normal de Melilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en el número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Esta Dirección General ha resuelto que con efectos económicos de las fechas que se indican se acredite un trienio de 9.639 pesetas anuales a los Catedráticos de Escuelas Normales que a continuación se relacionan, por haber cumplido tres años más de servicios en las fechas que se expresan del mes anterior:

Efectos económicos de 1 de julio de 1967

Día 30:

D. Isidoro Salas Palenzuela, A15EC82, Madrid.

Efectos económicos de 1 de agosto de 1967

Día 17:

D. Ramón Fagella Rotllán, A15EC48, Melilla.
D.ª María Carmen Forn Martín, A15EC99, Segovia.

Efectos económicos de 1 de septiembre de 1967

Día 7:

D. Fermín Requena Escudero, A15EC266, Huelva.
D.ª María Manuela Fernández Castro, A15EC295, La Coruña.

Día 25:

D. Salvador Aldana Fernández, A15EC268, Valencia.
D. Gregorio Perán Torres, A15EC271, Barcelona.

Día 27:

D. José Sánchez Adell, A15EC269, Castellón.

Día 31:

D. Félix Casellas Casademont, A15EC125, Gerona.
D.ª Juana Xiberta Peramatéu, A15EC146, Gerona.
D.ª Concepción Ciscar Mifsud, A15EC274, Sevilla.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Visto el escrito del R. Padre Antonio M. Maduell Aymat en súplica de que se autorice la reapertura del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Escuelas Pías Pekín», establecido en el Castillo Cuatro Torres, barriada del Campo de la Bata, en Barcelona, a cargo de los Padres Escolapios; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 14 de febrero de 1966, bajo la dirección pedagógica del compareciente, con una clase de párvulos, una unitaria de niñas y tres unitarias de niños, a cargo de doña Lucía Ballesta Martínez, doña Josefa Jiménez Hernández, Padre Francisco Botey Valles, Padre Antonio M. Maduell Aymat y Padre José María Segura Ferrer; autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto) se convirtieron estas clases en Escuelas de Patronato, en régimen de Consejo Escolar Primario, por lo que en 26 de junio anterior, a petición de los mismos interesados, se procedió a la clausura del Colegio como no estatal de enseñanza primaria;

Resultando que por nueva Orden ministerial de 30 de agosto próximo pasado se suprimirán las unidades de Patronato y, en virtud de ello, es por lo que solicita ahora la reapertura de las susodichas clases como no estatales.

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice la reapertura del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuelas Pías Pekín», establecido en Castillo Cuatro Torres, barriada de Campo de la Bota, en Barcelona, a cargo de los Padres Escolapios.

2.º Que la organización pedagógica sea la misma que cuando se autorizó su funcionamiento, o sea, una clase de párvulos, otra unitaria de niñas y tres graduadas de niños, con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos gratuitos, quedando supeditada la matrícula a la capacidad de las aulas, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes abligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe acerca del funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para su apertura oficial se concedió en 14 de febrero de 1966.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído por el reverendo padre don José Trobat Santiago, Rector y Director del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Ignacio», establecido en la calle de Juan E. Doreste, número 16, en Las Palmas de Gran Canaria, a cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús, en súplica de que se le autorice para proceder a la reapertura del mismo; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 5 de septiembre de 1951, con tres clases graduadas de niños; autorización que con posterioridad no se elevó a definitiva;

Resultando que a petición del propio Director del Colegio, por Orden de 25 de septiembre de 1961, fué clausurado el mismo;

Resultando que se han aportado al expediente toda la documentación reglamentaria, así como que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegación Administrativa competentes;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice la reapertura, para su funcionamiento legal, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, del Centro docente denominado «Colegio San Ignacio», establecido en la calle de Juan E. Doreste, número 16, en Las Palmas de Gran Canaria, a cargo de los religiosos de la Compañía de Jesús.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y de Profesores del Centro hecho a favor del padre don José Trobat Santiago; don José Pérez Sánchez, don Francisco Ponce Ponce, don Pedro Cabrera Perdomo, don Gumersindo Cabrera Toledo, don Diego Rodríguez Corvo, don Manuel Betancor de León, señorita Olga Hernández Melián; señorita Blanca Hernández Melián, señorita Josefa Martínez Martínez, señorita Juana Teresa Santana Ojeda, señorita Carmen María Santana Ojeda, señorita Emilia Rodríguez Rodríguez y señorita Carmen María Ros Rodríguez, todos ellos en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que en consecuencia se declare que la organización pedagógica del Colegio queda establecida así:

Director: Padre José Trobat Santiago.
Párvulos: Señorita Emilia Rodríguez Rodríguez.
Niños:
Curso 1.º A: Señorita Carmen María Santana Ojeda.
Curso 1.º B: Señorita Juana Teresa Santana Ojeda.
Curso 2.º A: Señorita Josefa Martínez Martínez.
Curso 2.º B: Señorita Blanca Hernández Melián.
Curso 2.º C: Señorita Carmen María Ros Rodríguez.
Curso 3.º A: Don Manuel Betancor de León.
Curso 3.º B: Don Diego Rodríguez Corvo.
Curso 3.º C: Don Gumersindo Cabrera Toledo.
Curso 4.º A: Don Pedro Cabrera Perdomo.
Curso 4.º B: Don Francisco Ponce Ponce.
Curso 4.º C: Don José Pérez Sánchez.

Suplencias: Señorita Olga Hernández Melián.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligados a comunicar a este Ministerio todos los cambios que en el Colegio se produzcan, como nombramiento de Directr y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del Colegio se concedió en 5 de septiembre de 1951.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la Superiora Provincial de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, en súplica de que se actualice el funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de Santa Ana», establecido en Garrapinillos (Zaragoza), a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana; y

Resultando que este establecimiento fué autorizado para su reapertura en 22 de febrero de 1940, sin que con posterioridad se haya elevado a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente planos del local y la documentación de todas sus Profesoras;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se declare actualizado el funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de Santa Ana», establecido en Garrapinillos (Zaragoza), a cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana, declarándose que su actual organización pedagógica es la siguiente:

Directora: Hermana Victoria de la Puente Fernández.

Párvulos: Hermana Josefa Gil Ferrer.

Niñas: Hermana Victoria de la Puente Fernández.

Niños: Hermana Consuelo Picón Ayala.

Todas las clases con matrícula máxima de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan. En la clase de niños sólo podrán cursarse hasta el cuarto curso, o sea hasta los nueve años de edad.

Segundo.—Que tanto la dirección como la propiedad quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Tercero. Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe acerca del funcionamiento de este Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización que para la apertura de este Colegio se concedió en 22 de febrero de 1940.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que por Orden de 28 de febrero de 1959 se autorizó el funcionamiento legal, con carácter provisional, del Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de Isla Saipán, número 30, colonia Peña Grande, en Madrid, bajo la dirección pedagógica de doña Petra León Ibáñez, que fué quien instó el expediente de autorización, con dos clases unitarias de niñas, regidas por dicha señora y por doña María Luisa Bujeda Moya; autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 11 de junio de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de julio);

Resultando que en 15 de febrero de 1961 se autorizó a este Centro docente para trasladarse a un nuevo local sito en la calle Ciudad del Pino, número 18, en el mismo barrio y capital, así como para ampliar sus clases con una unitaria de niños a cargo de don José Luis Narros Alonso;

Resultando que doña Eloína Bujeda y Valenzuela, viuda, ha solicitado, como propietaria del susodicho «Colegio Nuestra Señora del Pilar», se designe Director pedagógico del mismo a don Joaquín Ballesteros Bujeda, causando baja en dicho cargo, por lo tanto, el anterior titular, doña Petra León Ibáñez;

Resultando que esta nueva compareciente acredita su propiedad en el hecho de que como tal ha tenido que dar de alta en los seguros sociales, con el número de inscripción 183334/81, a la citada doña Petra León Ibáñez;

Considerando que al solicitar la señora León Ibáñez de doña Eloína Bujeda y Valenzuela, la diese de alta, como trabajadora, en los Seguros Sociales, implícitamente ha reconocido aquélla a favor de la última, la propiedad del Colegio no estatal de Enseñanza Primaria que nos ocupa, que es la razón social obligada a llevar a efecto tal inscripción;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículo 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero, aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria («Boletín Oficial del Estado» del 13 de febrero), lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se reconozca propietaria del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle Ciudad del Pino, número 18, barrio de Peña Grande, en Madrid, a doña Eloína Bujeda Valenzuela, si bien esta señora tendrá que unir al expediente la documentación personal prevista en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico de dicho Centro hecho a favor de don Joaquín Ballesteros Bujeda, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del artículo 27 del referido Decreto y apartado cuarto del mismo.

Tercero.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia así como de las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el inexcusable deber de comunicar cualquier cambio que en el Colegio se verifique, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como de remitir, a la mayor urgencia, cuadro de la organización pedagógica del Colegio, según el modelo oficial aprobado por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, en el que consta las clases en funcionamiento, con indicación de su matrícula máxima, en cada aula, si son niños, niñas o párvulos, de pago o gratuitos, y profesorado que las regentan, acompañando en su caso la documentación personal de los que hayan podido ser nombrados con posterioridad a la Orden de 15 de noviembre de 1961.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria acerca del actual funcionamiento del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Levante», establecido en la calle de Salamanca, número 1, en Valencia, por doña Lucrecia Herranz González, y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 14 de mayo de 1947, con una clase unitaria de niñas, bajo la dirección y la regencia de la citada señora, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que en su informe la Inspección indica que se han efectuado algunas obras en el local del Colegio y que ha aconsejado a la propietaria se dedique a la enseñanza de párvulos;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la

vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Levante», establecido en la calle de Salamanca, número 1, en Valencia, por doña Lucrecia Herranz González, para transmutar la clase de niñas por una de párvulos.

2.º Que esta clase sea regentada y esté bajo la dirección pedagógica de la indicada señora en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, con una matrícula máxima de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago, incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar y los enteramente gratuitos.

Deben remitir planos del local en donde figuren las obras en el mismo efectuadas.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del Colegio se concedió en 14 de mayo de 1947.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la señorita Denise Biargues, miembro del Instituto Secular «Notre Dame-de-Vie», en súplica de que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Luis de los Franceses», establecido ahora en la calle Tres Cruces, número 12, en Madrid, a cargo de dicho Instituto para trasladarse a un local levantado de nueva planta, sito en la calle Portugalete, número 1, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), y

Resultando que este establecimiento de enseñanza fué autorizado para su reapertura por Orden de 7 de octubre de 1939, confirmándose con carácter provisional su funcionamiento en 24 de abril de 1964 y elevada aquélla a definitiva por Orden ministerial de 26 de mayo del mismo año;

Resultando que en 20 de diciembre de 1966 se dispuso que la organización pedagógica del colegio sería la siguiente:

Directora: Señorita Denise Biargues.
Párvulos 1.º: Señorita Françoise Ducrocq.
Párvulos 2.º: Señorita Pilar García Ayala.
Párvulos 3.º: Señorita Ascensión López Fernández.
Niñas:
Curso 1.º: Señorita Antonia Laguna Fernández.
Curso 1.º: Señorita Bernardette Combrouze.
Curso 2.º: Señorita María Teresa de Andrés Peñafiel
Curso 2.º: Señorita Amparo Bermejo Martí.
Curso 3.º: Señorita Trinidad Martínez Tous.
Curso 3.º: Señorita Mauricette Lemaire.
Curso 4.º: Señorita Catalina Vázquez Bote.
Curso 4.º: Señorita Juana Martínez Tous.
Curso 5.º: Señorita Jeanne Jean.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnas, todas de pago;

Resultando que se ha unido al expediente plano del nuevo edificio, así como certificado, que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Autorizar al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Luis de los Franceses», a cargo del Instituto Secular Notre-Dame-de-Vie, para trasladarse al edificio construído de nueva planta sito en la calle de Portugalete, número 1, en Pozuelo de Alarcón (Madrid).

2.º Que en este nuevo local continúa el mismo cuadro de organización pedagógica aprobado en 20 de diciembre de 1966 o, en su caso, se solicite su modificación y el nombramiento de nuevo profesorado, si es que han efectuado cambios.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el escrito de la Superiora Provincial de las Religiosas del Niño Jesús, en súplica de que se supriman en el Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Niño Jesús», establecido en la avenida de Villafranca, carretera de La Coruña, en Bembibre del Bierzo (León), a cargo de dicha Comunidad, tres clases graduadas de niñas, autorizándoseles para crear una de maternales y seguir con la de párvulos, ya autorizada, por haberse convertido las primeras en Escuela de Patronato en régimen de Consejo Escolar Primario; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 18 de abril de 1966, bajo la dirección pedagógica de Sor María del Rosario Millet y Maristany, con una clase de párvulos, dos de niñas de grado elemental y otra, también de niñas, de perfeccionamiento de ingreso, a cargo de Sor Ana Josefa Dalmáu, Sor María del Rosario Millet Maristany, Sor María del Carmen Navarro Mínguez y Sor María Angeles Ormazábal Echevarría;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto de 193/1967, de 2 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se declaren suprimidas las tres clases graduadas de niñas, anteriormente autorizadas en el Centro no estatal de Enseñanza Primaria, denominado «Colegio Niño Jesús», establecido en la avenida de Villafranca, carretera de La Coruña, en Bembibre del Bierzo (León), a cargo de las Religiosas del Niño Jesús, por haberse convertido aquellas en Escuelas de Patronato, dependiente de un Consejo Escolar Primario.

Segundo. Que se autorice a dicho Colegio para crear una clase de maternales con matrícula máxima de 40 alumnos.

Tercero.—Que en consecuencia se declare que la organización del Colegio, como no estatal o privado, será la referida clase de maternales y la de párvulos, si bien a la mayor brevedad se comunicará las Maestras que han de hacerse cargo de las mismas, acompañando la documentación personal de aquéllas en el caso de que no existan antecedentes en el Ministerio.

Cuarto.—Que asimismo se enviará cuadro de la organización pedagógica actual del Colegio, según el modelo oficial, en el que se hará constar quién obtenta la dirección pedagógica, clases abiertas, matrícula máxima de cada una, si son niños o niñas, de pago o gratuitas y Profesoras que las regentan.

Quinto.—Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se emita informe acerca del funcionamiento del Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del mismo se concedió en 18 de abril de 1966.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Andrés Lechuga Villa, Director y propietario del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Ntra. Sra. del Rosario», establecido ahora en la avenida del Marqués de Corbera, número 58, 1.º B, en Madrid, en súplica de que se disponga la cláusula del mismo en el referido domicilio y se le autorice para trasladarse a un nuevo local, sito en la calle de Ricardo Ortiz, número 45, 1.º B, en la misma capital;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 15 de febrero de 1965, bajo la dirección pedagógica del compareciente y una clase unitaria de niños a cargo del mismo, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se unen al expediente planos del nuevo local y certificado acreditativo de que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se declare clausurado en su antiguo domicilio de la avenida del Marqués de Corbera, número 58, 1.º B, de Madrid, al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Ntra. Sra. del Rosario», establecido por don Andrés Lechuga Villa, autorizándose para trasladarse a otro local, sito en la calle Ricardo Ortiz, número 45, 1.º B, en la misma capital.

2.º Que el cuadro de la Organización Pedagógica del Centro continúe siendo el que se aprobó al ser autorizado el funcionamiento del mismo, o sea una clase unitaria de niñas, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan, clase que estará bajo la dirección y la regencia del propio titular.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección del Centro quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: Maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

4.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria competente se emita informe acerca del funcionamiento del aludido Colegio, haciendo propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para su apertura oficial se concedió en 15 de febrero de 1965.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Lorenzo González López, propietario del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia González», establecido en la calle Manuel Oms de Prat, número 5, 1.º, en Manresa (Barcelona), en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local, sito en la plaza de la Argentina, sin número, entresuelo, en la misma ciudad;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con caracter provisional, por Orden de 18 de junio de 1963, bajo la dirección pedagógica de doña Dolores Calafel Vicente, con una clase unitaria de niñas y otra nocturna de adultos, ambas a cargo de la citada señora; autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 2 de octubre de 1965;

Resultando que se unen al expediente planos del nuevo local y certificados acreditativos de que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene;

Vistos por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio-Academia González», establecido en Manresa (Barcelona) por don Lorenzo González López para trasladarse al nuevo local, sito en la plaza de la Argentina, sin número, en la misma ciudad.

2.º Que continúe en vigor la misma organización pedagógica que cuando se autorizó el Colegio, o sea una clase unitaria de niñas y otra nocturna de adultos bajo la dirección y la regencia de doña Dolores Calafel Vicente.

En el supuesto que en la Academia se den otras enseñanzas deberá solicitarse la reglamentaria autorización conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1948 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de mayo) y Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

3.º Que tanto la propiedad como la dirección del Centro quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, dentro de esta división: Maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar etc.; especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña María Cañedo Alvarez, propietaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Eliska», establecido en la calle Padilla, número 10-E, en Gijón (Oviedo), en súplica de que se le autorice para convertir una clase de párvulos en una de niños de seis a diez años de edad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de noviembre de 1966, bajo la dirección pedagógica de la compareciente con una clase de párvulos a cargo de la citada Directora, y otra unitaria de niñas regida por doña Elena Durán Piernas; autorización que se ha elevado a definitiva por no haber transcurrido el año de la provisionalidad;

Resultando que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria;

Vistos por último lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice el Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Eliska», establecido en la calle de Padilla, número 10-E, en Gijón (Oviedo), por doña María Cañedo Alvarez para convertir la clase de párvulos en una unitaria de niños de los seis a los diez años de edad, o sea del primero al cuarto curso.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Profesora de esta clase de niños hecho a favor de doña Elena Durán Piernas, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado 4.º del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que en su consecuencia se declare que la actual organización del Colegio es la siguiente:

Directora: Doña María Cañedo Alvarez.
Unitaria niñas: Doña María Cañedo Alvarez.
Unitaria niños: Doña Elena Durán Piernas.

Estas clases, con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie, y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas a dar cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado niños y niñas, dentro de esta división: Maternales, párvulos,

primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc., especificándose también por separado los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que transcurrido el año de la provisionalidad la Inspección de Enseñanza Primaria emita informe sobre el funcionamiento del Colegio, haciendo propuesta expresa si se eleva o no a definitiva la autorización que para su apertura oficial le fué concedida en 21 de noviembre de 1966.

Lo digo V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistas las propuestas formuladas por los correspondientes Consejos Escolares Primarios, para nombramientos de Maestros en propiedad para las Escuelas Hogar que se especifican, dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos prevenidos en la disposición transitoria del Decreto de 7 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto), ya que han sido convocados al efecto los oportunos concursos de méritos para su provisión, con arreglo al mencionado Decreto, y debidamente publicados en el «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Nombrar en propiedad para las Escuelas Hogar que se mencionan, a los Maestros y Maestras que se especifican, los cuales tomarán posesión de sus destinos dentro del presente curso escolar:

Provincia de Almería

Almería, capital.—Escuela Hogar «Madre de la Luz», plazas creadas por Ordenes de 30 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de octubre) y 25 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de febrero).

La convocatoria de este concurso fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 5 de julio de 1967:

Director sin curso: Don Juan Cano Calero, procedente de Almería (Huércal).

Maestros:

Don Juan Pérez Ramos, procedente de Uleila del Campo (Almería).

Don Juan González Muñoz, de Almadrava (Almería).

Don José Miguel Martínez López, de Alboloduy (Almería).

Don Antonio Castillo Torres, de El Pilar-Lubrín (Almería).

Don Juan Enrique Muñoz Alaminos, procedente de campaña de alfabetización de Almería.

Don Adolfo Martínez Llebrés, de Nacimiento (Almería).

Don Miguel Pelayo García, de Almería (capital).

Don Carlos Juárez Ruiz, de Cogollos de Guadix (Granada).

Maestras:

Doña María Arcos López, procedente de Ohanes (Almería).

Doña Josefa Salinas Romero, de «Los Yesos»-Tabernas (Almería).

Doña María Luisa Martínez Sánchez, de Fiñana (Almería).

Doña Elvira Romero Monreal, de Aguamarga-Níjar (Almería).

Doña María González Flores, de Félix (Almería).

Doña Sara Pérez Gutiérrez, de nuevo ingreso en Almería.

Doña Encarnación Alvarez Argente del Castillo, de Albuñol (Granada).

Doña María del Mar López Andrés, de la campaña de alfabetización de Almería.

Doña María Francisca García López, de nuevo ingreso en la provincia de Almería.

Provincia de Logroño

Ortigosa de Cameros.—Creada en 29 de abril de 1967. Convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1967.

Directora: (desierta), se encarga transitoriamente a doña Matilde Saez Oruña, Maestra reingresada en la provincia de Logroño:

Maestras:

Doña María Luisa Marijuán Fernández, procedente de La Coromina (Barcelona).

Doña Matilde Bujanda García de Jalón, procedente de Oteruelo de Ocón (Logroño).

Provincia de Murcia

Torres de Cotillas.—Escuela Hogar «Divino Maestro», creada por Orden de 16 de abril de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de mayo).

Directora con curso: Doña María Teresa Abajo Abad, Maestra de nuevo ingreso con destino provisional en la provincia de Murcia.

Maestras:

Doña María del Carmen Campo Domínguez, de nuevo ingreso, promoción 1967, de la provincia de Jaén.

Doña Flora Vidal Fernández, procedente de Málaga y provisional en la provincia de Murcia.

Doña Ana García Iruela, de nuevo ingreso en la provincia de Murcia, promoción de 1967.

Provincia de Oviedo

Navelgas. Ayuntamiento de Tineo.—Creada por Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio). Convocada en el «Boletín Oficial del Estado» del 14 de agosto de 1967:

Maestras:

Doña Aida Fernández Arias, procedente de Santullano-Tineo (Oviedo).

Doña María Isabel Díaz Corveiras, procedente de Bustoto-Salas (Oviedo).

Doña María Dolores Julia Tuñón Suárez, procedente de Ronda, Ayuntamiento de Boal (Oviedo).

Doña Mercedes Villabrille Linares, procedente de Argumoso, Ayuntamiento de Luarca (Oviedo).

Doña Josefa María Flor González Fernández, Maestra de nuevo ingreso, promoción de 1967, en la provincia de Oviedo.

Doña Josefa María Nieves del Campo Alvarez, de nuevo ingreso en la provincia de Oviedo, promoción de 1967.

Doña María Blanca Nieves Esteban Cadierno, de nuevo ingreso, promoción de 1967, provincia de Oviedo.

Actuará de Directora provisional la Maestra doña Aida Fernández Arias.

Provincia de Soria

Almazán.—Creada por Orden de 29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de mayo de 1967.

Directora: Doña Eulalia Cercadillo Pascual, Directora por oposición, procedente de la Agrupación Escolar de Miguel Esteban (Toledo).

Maestras:

Doña María del Carmen Fernández Simón, procedente de Monteagudo de Navarra (Navarra).

Doña María Esther Molina de Francisco, procedente de Sahuquillo del Campo (Soria).

Doña María Mercedes Terrel González, Maestra de nuevo ingreso, propietaria provisional de Cubilla (Soria).

2.º Conforme previene el artículo noveno del citado Decreto de 7 de julio de 1965, estos nombramientos tienen carácter provisional durante dos cursos escolares, con reserva de la escuela de que los designados fueran titulares definitivos, escuela que será desempeñada por Maestros de nuevo ingreso en expectación de destino, o por interinos.

Previo informe del Consejo Escolar Primario, emitido dentro del segundo curso de servicio, podrán estos Maestros ser confirmados en sus puestos con carácter definitivo.

Todos los Maestros nombrados por la presente quedan sujetos a las condiciones que para los de esta clase de Escuelas previenen los artículos octavo y primero del repetido Decreto de 7 de julio de 1965, que reglamenta la creación y funcionamiento de las Escuelas Hogar.

Por las Delegaciones Administrativas correspondientes se dará traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos del Departamento.

Vistos los expedientes incoados por los Maestros nacionales que en la presente se relacionan, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que a los interesados les fué concedida en su día la excedencia en el Cuerpo del Magisterio, habiendo cumplido todos ellos más de un año en dicha situación.

Vistos la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe de la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de donde proceden los Maestros que solicitan el reingreso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los peticionarios y, en su virtud, conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan, y que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia en que se les autoriza para reingresar y, con ocasión de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional, viniendo estos Maestros obligados a tomar parte en concurso de traslado para obtener escuela en propiedad definitiva.

Las Delegaciones Administrativas de las provincias en que habrán de obtener destino, darán traslado de la presente Resolución a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefes de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Resolución de 21 de octubre de 1967 por la que se concede reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos	Clase de excedencia	Provincia	
		Procedencia	Destino
D.ª Aurora Alonso Rubio	Casada	Barcelona	Barcelona.
D.ª María Amparo Alvarez Salgado	Voluntaria	Burgos	Salamanca.
D. Manuel Wenceslao Eduardo Alvarez Vales	Voluntaria	Burgos	Orense.
D.ª Gregoria Andrés Simón	Voluntaria	Zamora	Madrid.
D. Julio Ramón Bellas López	Voluntaria	La Coruña	La Coruña.
D.ª Carmen Benito Gutiérrez	Voluntaria	Lérida	Zaragoza.
D. Joaquín Bono Ortí	Voluntaria	Castellón	Valencia.
D.ª Jesusa Cabanelas Vázquez	Casada	Orense	La Coruña.
D.ª Juana Cabrera Valenciano	Casada	Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
D.ª Purificación Camarasa Cremades	Voluntaria	Alicante	Alicante.
D.ª María Pilar Carbó Turmo	Voluntaria	Huesca	Huesca.
D.ª Elisa Cotallo Sánchez	Casada	Cáceres	Cáceres.
D.ª Julia Gloria Crespo Blanco	Voluntaria	León	Orense.
D.ª María Teresa Cufí Galí	Voluntaria	Gerona	Gerona.
D. Antonio Delgado Domingo	Voluntaria	Teruel	Barcelona.
D.ª Emiliana Eisman Momblán	Voluntaria	Jaén	Jaén.
D.ª María Antigua Fernández de Sevilla y Fernández de Sevilla.	Casada	Guadalajara	Madrid.
D.ª Eloísa Fernández Valenzuela	Voluntaria	Sevilla	Córdoba.
D. Juan Frígola Plá	Voluntaria	Gerona	Gerona.
D.ª María Luz García García	Voluntaria	Burgos	Madrid, Patronato.
D.ª María del Amor Gil Rodríguez de Rivera	Voluntaria	Málaga	Málaga, Patronato.
D. Pedro González Sánchez de Vivar	Voluntaria	Tarragona	Madrid.
D.ª Josefa González Sarmiento	Voluntaria	Las Palmas	Las Palmas.
D.ª María Dolores Guijarro Asensio	Voluntaria	Cuenca	Alicante, Patronato.
D.ª María del Carmen Iñigo Mayayo	Voluntaria	Zaragoza	Zaragoza.
D.ª Consuelo Lema Varela	Voluntaria	Orense	La Coruña.
D.ª Encarnación Loriente Gállego	Voluntaria	Huesca	Madrid.
D.ª María Cristina Menor Blanco	Casada	León	Orense.
D.ª Inocencia Mosso Romeo	Voluntaria	Teruel	Teruel.
D. José Luis Munguía Alonso	Voluntaria	Burgos	Burgos.
D. José Antonio Muñoz Gárriz	Voluntaria	Granada	Santa Cruz de Tenerife.
D. Diego Muñoz de Torres	Voluntaria	Córdoba	Córdoba.
D.ª María Angela Pérez Navarro	Voluntaria	Huesca	Huesca.
D.ª Catalina Rodríguez Vidal	Voluntaria	Burgos	Guipúzcoa.
D.ª María Paz Rubio Roy	Voluntaria	Oviedo	Toledo.
D.ª María Ana Sáenz Trincado	Voluntaria	Lérida	Alava.
D.ª María Teresa Sánchez Fernández	Voluntaria	León	Salamanca.
D.ª María Pilar Sebastián Aguilar	Voluntaria	Zaragoza	Salamanca.
D.ª Dolores Sola Carreras	Voluntaria	Gerona	Gerona.
D.ª Pilar Subirá Torres	Voluntaria	Huesca	Lérida.
D.ª Mercedes Torrents Fiter	Casada	Gerona	Barcelona.
D.ª María Rosa Vallespín Macipe	Voluntaria	Teruel	Teruel.
D.ª Elena Vaquero Golpe	Voluntaria	La Coruña	La Coruña.
D. Germán María Yáñez Moya	Voluntaria	Granada	Málaga, Patronato.
D.ª María Jesús Yuste Grijalba	Voluntaria	Guadalajara	Valladolid.

Sección de Servicios Económicos Especiales

COMEDORES ESCOLARES

Vista la propuesta de la Insepcción Central del Servicio Escolar de Alimentación y Transportes, relativa a la inversión de los apartados A) y B), figurados en la distribución acordada por Orden ministerial de 25 de septiembre de 1967, sobre distribución del crédito número 347.442/2 del presupuestos de gastos de este Departamento, por 15.000.000 de pesetas para instalación y funcionamiento de la Red Nacional de Comedores Escolares, que se detallan en el cuadro que al final se inserta.

Esta Dirección General, teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Departamento tomó razón del gasto en 6 de julio de 1967 y que la Intervención General de la Administración del Estado lo fiscalizó favorablemente el 29 de septiembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta formulada por la Inspección Central del Servicio Escolar de Alimentación y Transporte.

Segudo.—Las subvenciones se satisfarán de una sola vez con libramientos en firme y en la forma reglamentaria a favor de los Pagadores provinciales del Ministerio.

Por el Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte se redactarán por triplicado las relaciones nóminas de los comedores, que serán facilitados a los Pagadores provinciales para el abono a los perceptores, y las de Madrid, incluída la Jefatura Central, al Habilitado general del Departamento; también acompañarán certificación de la Sección de Contabilidad de Hacienda, si se trata de la provincia de Madrid o de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia en las restantes, en la que se acredite haber rendido las cuentas del año

anterior o negativa de no haber percibido subvención y que les serán facilitados por los Centros escolares que las solicitarán en la forma acostumbrada.

Tercero.—Las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria destinarán la partida de 927.200 pesetas (Inspección Provincial) a las oficinas provinciales del SEANT, en la forma en que la Jefatura Central de dicho Organismo comunicará oportunamente.

Los comedores escolares de la actual Red están obligados a justificar las cuentas dentro del año en curso, fecha que deberán llevar las facturas y documentación presentadas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales.

CUADRO QUE SE CITA

Provincia	Número de comedores	Número de unidades	Instalaciones	Inspección provincial	Total
Alava	31	299	52.875	6.200	59.075
Albacete	67	595	107.875	13.400	121.275
Alicante	90	871	153.875	18.000	171.875
Almería	109	744	147.500	21.800	169.300
Avila	78	485	99.625	15.600	115.225
Badajoz	139	1.319	234.375	27.800	262.175
Baleraes	35	185	40.625	7.000	47.625
Barcelona	146	1.358	242.750	29.200	271.950
Burgos	42	301	58.625	8.400	67.025
Cáceres	136	818	170.250	27.200	197.450
Cádiz	104	1.168	198.000	20.800	218.800
Castellón	75	575	109.375	15.000	124.375
Ciudad Real	114	1.005	182.625	22.800	205.425
Córdoba	150	1.414	251.750	30.000	281.750
Coruña (La)	129	538	131.750	25.800	157.550
Cuenca	71	450	91.750	14.200	105.950
Gerona	65	374	79.250	13.000	92.250
Granada	210	1.148	248.500	42.000	290.500
Guadalajara	62	238	60.750	12.400	73.150
Guipúzcoa	43	235	50.875	8.600	59.475
Huelva	79	679	124.375	15.800	140.175
Huesca	54	328	68.000	10.800	78.800
Jaén	103	1.200	201.500	20.600	222.100
León	91	594	119.750	18.200	137.950
Lérida	82	536	108.000	16.400	124.400
Logroño	67	449	89.625	13.400	103.025
Lugo	148	376	121.000	29.600	150.600
Madrid	235	2.431	421.375	47.000	468.375
Málaga	93	755	140.875	18.600	159.475
Murcia	164	1.148	225.500	32.800	258.300
Navarra	41	250	51.750	8.200	59.950
Orense	120	429	113.625	24.000	137.625
Oviedo	90	492	106.500	18.000	124.500
Palencia	42	340	63.500	8.400	71.900
Palmas (Las)	98	737	141.125	19.600	160.725
Pontevedra	45	296	59.500	9.000	68.500
Salamanca	74	536	104.000	14.800	118.800
Santa Cruz de Tenerife	50	541	103.625	14.400	118.025
Santander	58	254	56.750	10.000	66.750
Segovia	146	367	74.875	11.600	86.475
Sevilla	66	1.511	261.875	29.200	291.075
Soria	29	264	66.000	13.200	79.200
Tarragona	63	246	45.250	5.800	51.050
Teruel	68	294	68.250	12.600	80.850
Toledo	159	527	99.875	13.600	113.475
Valencia	41	1.519	269.375	31.800	301.175
Valladolid	115	394	69.750	8.200	77.950
Vizcaya	60	749	151.125	23.000	174.125
Zamora	72	300	67.500	12.000	79.500
Zaragoza	99	789	148.125	19.800	167.925
Ceuta	13	144	24.500	2.600	27.100
Fernando Poo	23	136	28.500	4.600	33.100
Ifni	6	33	7.125	1.200	8.325
Melilla	13	100	19.000	2.600	21.600
Río Muni	18	130	25.250	3.600	28.850
Sahara	15	53	14.125	3.000	17.125
Total	4.636	34.047	6.573.875	927.200	7.501.075

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, número cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado, artículo 17, número cinco de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Reglamento Orgánico de dicho Centro docente,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, a don Antonio García Morales, Catedrático numerario de la misma, con los poderes y deberes que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid para atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Esta Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1967-1968 a los siguientes señores, en prórroga de sus anteriores nombramientos:

Catedrático interino de «Preparatorio de colorido», don Antonio López García.

Catedrático interino de «Talla escultórica», don Fernando Cruz Solís.

Estos nombramientos serán con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias en julio y diciembre y el complemento familiar, y cesarán al terminar el curso académico para el que son nombrados o cuando sean cubiertas en propiedad las plazas respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, vistas las propuestas formuladas por las Direcciones de las respectivas Escuelas y de conformidad con lo determinado en los artículos 17-2 y 104 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; artículo 14 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil; Decreto de 27 de mayo de 1936 («Gaceta» del 30) y demás disposiciones reglamentarias, y visto el favorable informe de la correspondiente ponencia de la Comisión Superior de Personal de 12 de abril del corriente año,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar subsistentes para el curso 1967-1968 todos los nombramientos de personal docente interino (Profesores de término, Profesores de entrada, Maestros de Taller, Ayudantes de Taller. Profesores especiales y Encargados de curso o de clases complementarias) de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que estén vigentes en la actualidad, salvo los correspondientes a plazas incluídas en el siguiente apartado, con los mismos sueldos o remuneraciones que al presente tienen asignados y que se continuarán acreditando con cargo a iguales créditos presupuestarios o fondos.

2.º Nombrar para el expresado curso 1967-1968 y Escuelas que se citan, con efectos administrativos y económicos de 1 de octubre próximo, el siguiente personal docente interino:

Almería.

Don Ramón Soler García, Ayudante de Taller de «Tejidos artísticos», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 1,4, a percibir con cargo al crédito 348.117/4 del presupuesto del Departamento, en vacante por cese de doña Josefa Góngora Ortega.

Baeza.

Don Andrés Quesada Clavijo, Profesor de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del presupuesto del Departamento.

Barcelona.

Don Francisco Sabanes Matas, Encargado de curso de «Carpintería y muebles», con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo al crédito 348.118/2 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Jesús Company Torres.

Granada.

Don Francisco López Burgos, Profesor de término de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 4,5, a percibir con cargo al crérito 348.117/1 del presupuesto del Departamento, en vacante por fallecimiento de don José Martínez Puertas.

Doña María Victoria Capulino Mesa, Encargada de curso de «Taquigrafía», con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo al crédito 348.118/2 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Francisco Gómez Suárez.

Don Aurelio López Azaustre, Encargado de curso de «Dorado y Policromía», con la remuneración de 5.000 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones para toda clase de gastos del Centro, en vacante que producirá el cese de don Benito Barbero Medina.

Huéscar.

Don Juan José de Castro González, Profesor de término de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 4,5, a percibir con cargo al crédito 348.117/1 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Adolfo Ruiz Abascal.

Don Prudencio Santos Ramos, Profesor de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3.6. a percibir con cargo al crédito número 348.117/2 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Juan José de Castro González.

Don Francisco González Barberán, Profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Diego Herrero Galdón.

Jerez de la Frontera.

Don Juan Gómez Verdugo, Profesor de término de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 4.5, a percibir con cargo al crédito número 348.117/1 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Eustaquio González González.

Don Eustaquio González González, Profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Juan Gómez Verdugo.

Madrid.

Don Ignacio Mora García, Profesor de término de «Dibujo lineal», con el sueldo o gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 4,5, con cargo al crédito 348.117/1 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Eduardo Lozano Lardet.

Don Julio Roberto González Jiménez, Profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Luis Labiano Regidor.

Doña Encarnación Verdú Martínez, Maestra de Taller de «Orfebrería», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 1,9, a percibir con cargo al crédito 348.117/3 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Dionisio de Frutos Pérez.

Santa Cruz de la Palma.

Doña María Dolly Felipe Acosta, con la remuneración de 5.000 pesetas anuales, a percibir con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se concedan a la Escuela.

Toledo.

Don Félix Villamor Sánchez, Profesor de término de «Modelado y Vaciado», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 4,5, a percibir con cargo al crédito 348.117/1 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Francisco Rojas Gómez.

Don Francisco Rojas Gómez, Profesor de entrada de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del presupuesto del Departamento.

Don Eduardo Nieto Millán, Encargado de curso de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», con la remuneración de 9.600 pesetas anuales, a percibir con cargo al crédito 348.118/2 del presupuesto del Departamento.

Valencia.

Don Luis Valdés Canet, Profesor de término de «Dibujo artístico», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 4,5, a percibir con cargo al crédito 348.117/1 del presupuesto del Departamento, en vacante que producirá el cese de don Joaquín Nichavila Asensi.

Don Alfonso Saura Lloréns, Profesor de entrada de «Dibujo artístico», en vacante que producirá el cese de don Luis Valdés Canet; don Manuel Silvestre Montesinos, Profesor de entrada de «Modelado y Vaciado», en vacante producida por excedencia de don Antonio Ruiz Díaz; doña María Dolores Bellver Martín, Profesora de entrada de «Historia del Arte», en vacante por renuncia de doña Concepción Furió Danza y don Ricardo Garrido Cruañes, Profesor de entrada de «Derecho Usual y Nociones de Contabilidad y Correspondencia Comercial», en vacante que producirá el cese de don José Luis Badía Gómez, todos ellos con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del presupuesto del Departamento.

Don José Barat Novella, Ayudante de Taller de «Dorado y Arte policromo aplicado», en vacante que producirá el cese de don Vicente Fabra Almenar y don José Luis Regidor Merino, Ayudante de Taller de «Repujado en cuero», en vacante que producirá el cese de don Alfonso Saura Lloréns, ambos con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 1,4, a percibir con cargo al crédito del presupuesto del Departamento número 348.117/4.

Escuela de Cerámica de Madrid.

Don Manuel Alvarez Agudo, Auxiliar de «Dibujo lineal aplicado a la cerámica», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente multiplicador 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.118/1 del presupuesto del Departamento, en vacante por cese de don Máximo Rodríguez Muñoz y cesando a su vez como Encargado de curso de la propia Escuela.

3.º Las prórrogas y nombramientos que anteceden tendrán, en todo caso, la limitación que con carácter general establece el artículo 102 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia para atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino Profesor auxiliar de «Modelado» para el curso 1967-68, en prórroga de su anterior nombramiento, a don José Justo Silla.

Este nombramiento será con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias de julio y diciembre y el complemento familiar y cesará al terminar el curso académico para el que es nombrado o cuando sea cubierta en propiedad la plaza de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Cumplidos el día 31 de julio de 1967 nueve años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Francisco Vialcanet Cerverón, Profesor especial del Real Conservatorio de Música de Madrid, número de Registro de Personal A29EC38, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el tercero) de 8.568 pesetas al citado Profesor, con efectos del día 1 de agosto próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de julio de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 6 de agosto de 1967 veintiún años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Emilio Martínez Lluna, Profesor especial del Conservatorio de Música de Madrid, número de Registro de Personal A29EC5, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un trienio (el séptimo), de 8.568 pesetas, al citado Profesor con efectos del día 1 de septiembre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de agosto de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 24 del actual dieciocho años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Jesús Fernández Barrios, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla, con el número de Registro de Personal A17EN34, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el sexto), de 10.710 pesetas, al citado Catedrático, con efectos del día 1 de octubre próximo pasado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Cumplidos el día 6 del actual veintisiete años de servicios efectivos en propiedad a la Administración del Estado por don Manuel Martínez Chumillas, Catedrático numerario de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, con el número de Registro de Personal A17EN1, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, de Retribuciones de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre del mismo año y artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 17 de julio de 1957,

Esta Dirección General ha resuelto reconocer un nuevo trienio (el noveno), de 10.710 pesetas, al citado Catedrático con efectos del día 1 de noviembre próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

ORQUESTA NACIONAL

Ilmo. Sr.: Vacante en la Orquesta Nacional una plaza de Profesor de Oboe, y estando próxima a convocarse a oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-5.º de la Ley de Régimen Jurídico y en los artículos 17 y 104 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Salvador Tudela Cortés Profesor de Oboe de la Orquesta Nacional, con carácter interino, con el sueldo o gratificación de 137.700 pesetas (ciento treinta y siete mil setecientas pesetas), más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Aprobada por Orden ministerial de 20 de agosto de 1967 la oposición convocada para cubrir varias plazas de Profesores en la Orquesta Nacional, y en cumplimiento del artículo 104-2.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y 14-4.º de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto que a partir de dicha fecha cesen en sus cargos de Profesores interinos de la mencionada orquesta los siguientes señores:

Don Gregorio Alvarez Blanco, D08EC000010 (bis).
Don José Javier Goicoechea Goñi, D08EC000014.
Don Pedro León Medina, D08EC000016.

Don Fernando Zárate Peña, D08EC000010.
Don Miguel Natividad Aramburu, D08EC000007.
Don Aurelio Escudero Freire, D08EC000008.
Don Eduardo Hernández Asiaín, D08EC000015.
Don Luis García Falero, D08EC000013.
Don Antonio Campos Martínez, D08EC000011.
Don Pedro Corostola Picabea, D08EC000009.
Don Angel García Marín, D08EC000006.
Don Julio Magro Domínguez, D08EC000005.
Don José Vives García, D08EC000003.
Don Miguel Angel Colmenero Garrido, D08EC000001.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

CONSERVADOR. CONCURSO

Convocado concurso general de traslado para cubrir la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Segovia, por Orden ministerial de 14 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio), y terminado el plazo de presentación de instancias a que hace referencia el punto segundo de la mencionada Orden de convocatoria,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que se haga pública la lista de aspirantes admitidos al citado concurso:

Aspirantes admitidos: Don Luis Moteagudo García.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos.

Ilmo. Sr.: Convocado concurso general de traslado para cubrir una plaza de Conservador vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Segovia, por Orden ministerial de 14 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de julio),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de diciembre de 1964, ha resuelto nombrar la Comisión que ha de informar los expedientes del mencionado concurso y que estará constituída de la siguiente forma:

Titulares: Presidente, excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala, Marqués de Lozoya.

Vocales: Don Martín Almagro Basch, Catedrático de la Universidad Central.

Don José Alvarez Sáenz de Buruaga, Director del Museo Arqueológico de Mérida y Badajoz.

Don Augusto Fernández de Avilés, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Doña Concepción Fernández Chicarro, Directora del Museo Arqueológico Provincial de Sevilla.

Suplentes: Presidente, don Antonio Maluquer y Motes, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocales: Don Basilio Osaba y Ruiz de Erenchun, Director del Museo Arqueológico Provincial de Burgos.

Doña María Braña de Diego, Conservadora del Museo Arqueológico Nacional.

Don Octavio Gil Farrés, Conservador del Museo Arqueológico Nacional.

Don Jesús Ferro Couselo, Director del Museo Arqueológico Provincial de Orense.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISION SOCIAL

Relación de prestaciones reconocidas por la Junta de Gobierno, en sesión de 19 de octubre de 1967:

Ayudas por natalidad (Artículo 48: 1.000 pesetas.)

D. Miguel Artazos Tamé.
D. Fernando Badía Marín.
D.ª Pilar Benito Coduras.
D. Alvaro Luis Cardona Bendito.
D. Joaquín Carretero Comella.
D.ª María del Carmen Cusi Miralles.
D. Angel José Antonio Fernández Martínez.
D. Enrique Fernández Pereiro.
D. Vicente Fernández Saez.
D. Narciso Gárate Molinero.
D. Francisco García Martínez.
D. Jaime Guardia Solé.
D.ª Consuelo Hernández Gutiérrez.
D.ª Carmen Huguet Tribo.
D. Juan Ignacio de Ibarra y Pérez.
D. Juan Jiménez Fernández.
D. Alfonso Jiménez Monreal.
D.ª María Remedios Lorenzo Lorenzo.
D.ª María Antonia Martínez Garrido.
D.ª Teresa María Melara Lobato.
D.ª Salud Ortiz Díaz.
D. Jesús Palacios Díaz.
D.ª Rosa María Palacios Gil.
D. José Peralta Ruiz.
D.ª Mercedes Pueyo Casaús.
D. Federico Puig Carbonell.
D. Teófilo Rodríguez Neira.
D.ª María Soledad Ruiz Bravo.

Ayudas por nupcialidad (Artículo 47: 3.000 pesetas)

D.ª María Blanca Alonso Rodríguez.
D. Alberto Balcells González y doña María Montané y Tuca (ambos mutualistas).
D. Manuel Cobeta Jimeno.
D.ª Dolores Echeveste y Portugal.
D. Fernando Ferri Soler.
D.ª Teresa Iglesias Martín.
D.ª Blanca Lampreave Taracido.
D. Julián López Gimeno.
D.ª Blanca Luxán García.
D.ª Laura Martínez Lesaca.
D.ª Ana María Moreno Fernández.
D. Andrés Quesada Clavijo.
D. Teófilo Rodríguez Neira.
D. Jesús Ruiz Lozano.
D.ª Ana María Sainz Samitier.
D.ª Leonor Saiz Jiménez.
D.ª Pilar Santos Casado.
D.ª María del Carmen Valenzuela Fuertes.

Subsidios y ayudas por fallecimiento

D. José Acero Bermejo (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Encarnación Bermejo Pedreira, y (artículo 30: 4.000 pesetas) fallecimiento de su padre, don Angel Acero Martín.
D. Claudio Aranda Aybar (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su padre, don Juan Manuel Aranda y Osorio.
D. Antonio Ayuso Martínez (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Ascensión Martínez Zumalacárregui.
D.ª Orosia Campo Izuel (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su padre, don José María Campo y Sánchez-Cruzat.

D.ª María Victoria Cavia Domínguez (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su padre, don Abundio Cavia Ramos.
D. Juan María Cobo Vera (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Carmen Vera y Mármol.
D. Néstor García Mínguez (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Paulina Mínguez García.
D. Emilio Humanes Hita (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su padre, don Patrocinio Humanes y Sevilla.
D. José López Ruiz (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña María Ruiz Prieto.
D.ª Francisca Martínez Rojas (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, don Esteban Ramírez Padilla.
D. Mario Pardo Arribas (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Teresa Arribas Rocamora.
D.ª María Dolores Pérez Lapeña (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Isabel Lapeña Alvarez.
D. Luis Vicente Sánchez-Beato (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su esposa, doña María del Rosario Teresa Castellanos y Martínez de la Cabeza.
D. José Sánchez Fernández-Yáñez (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Emilia Fernández-Yáñez Prat (a reserva de completar documentación).
D. Francisco Velázquez de Castro Tamayo (artículo 30: 4.000 pesetas), por fallecimiento de su madre, doña Carmen Tamayo Guevara.
D.ª Sofía García Alvaro (artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su hermana, mutualista, doña María Gracia García Alvaro.
D.ª Angela Herranz Franco (artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su tía, jubilada, doña Julia Franco Lorenzo.
D. Gonzalo Mazorriaga Martínez (artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su hermano, mutualista jubilado, don Luis Mazorriaga Martínez.
D.ª Concepción Alcalá Galiano Elorza (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Manuel Tolosa-Latour y Sanchís (a reserva de completar documentación).
D.ª María Teresa Alonso Gómez (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don José Manuel Sánchez García.
D.ª María Contreras Jiménez (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Eugenio Mena Ramos (a reserva de completar documentación).
D.ª María Ascensión de la Fuente Salcedo (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Laurentino García Alonso.
D.ª Raquel Aurea García Miranda (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Angel Suárez Ema.
D.ª Mercedes Montero Leira (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista jubilado, don Jesús Fernández Martínez.
D.ª Dolores Ripoll Marín (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Juan Abellán Abellán (a reserva de completar documentación).
D.ª Jesusa Sineiro Vidal (artículo 25: 3.000 pesetas, y artículo 28: 8.000 pesetas), por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Plácico Castro del Río.

Pensiones de jubilación

D.ª María Estrella Alvarez Gil.
D. Enrique Arques Fernández.
D.ª Justina Arranz Granados.
D.ª Carmen Calderón Martínez.
D.ª María Luisa Campos Carvajal.
D. José Ramón Carrasco Benavente.
D. Antonio Celda Gracia.
D. Félix Civantos Benito.
D.ª Josefa Delgado Solís.
D.ª Enriqueta Díaz Benavente.
D. Domingo Fisac Clemente.
D. Fidel García Alonso de Bolinaga.
D. Mariano Laforet Altolaguirre.
D. Maximino Montes Lueje.
D.ª Timotea Montes Llorente.
D.ª Catalina Moreno Cortijo.
D.ª Julia Muñiz Toca.
D.ª Laura Navarro Alvarez.
D. José Fermín Pascual Díez.
D. Luis Rodríguez Olivera.
D. Mariano Rubio Vergara.
D. Alberto de San Román y Rouyer.
D. Carlos Vilaplana Terol.

Pensiones de viudedad

D.ª Concepción Alcalá Galiano Elorza, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Manuel Tolosa-Latour y Sanchís.
D.ª María Teresa Alonso Gómez, por fallecimiento de su esposo mutualista, don José Manuel Sánchez García.
D.ª María Contreras Jiménez, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Eugenio Mena Ramos (a reserva de completar documentación).
D.ª María Ascensión de la Fuente Salcedo, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Laurentino García Alonso.
D.ª Raquel Aurea García Miranda, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Angel Suárez Ema.
D.ª Mercedes Montero Leira, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Jesús Fernández Martínez (jubilado).
D.ª Dolores Ripoll Martín, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Juan Abellán Abellán (a reserva de completar documentación).
D.ª Jesusa Sineiro Vidal, por fallecimiento de su esposo, mutualista, don Plácido Castro del Río.

Pensiones de orfandad

D.ª Juana María, doña María de la Almudena, don Francisco José, doña María Dolores y don Antonio José Abellán Ripoll, por fallecimiento de su padre, mutualista, don Juan Abellán Abellán.
D.ª Ana María y don Eugenio Mena Contreras, por el fallecimiento de su padre, mutualista, don Eugenio Mena Ramos (a reserva de completar documentación).
D. Francisco y don José Manuel Sánchez Alonso, por fallecimiento de su padre, mutualista, don José Manuel Sánchez García.

Madrid, 20 de octubre de 1967.—El Secretario de la Junta de Gobierno (ilegible).

ANUNCIO

III CURSO SOBRE «TECNICAS DE ADMINISTRACION DE LA EDUCACION»

Del 6 de noviembre al 7 de diciembre de 1967.
Jornada diaria de tarde, excepto sábados y festivos.

Programa que se inserta:

1. La Educación y las Ciencias Sociales.—2. Sistemas educativos.—3. Métodos generales de Planificación de la Educación.—4. Planificación por niveles.—5. Planificación de sectores concretos.—6. Planificación regional.—7. Técnicas de Planificación de la Educación.—8. Financiación.—9. Ayuda a los estudiantes.—10. Extensión cultural y TV Educativa.

Convocatoria:

Resolución de la Escuela Nacional de Administración Pública (Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios) del 2 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3).

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

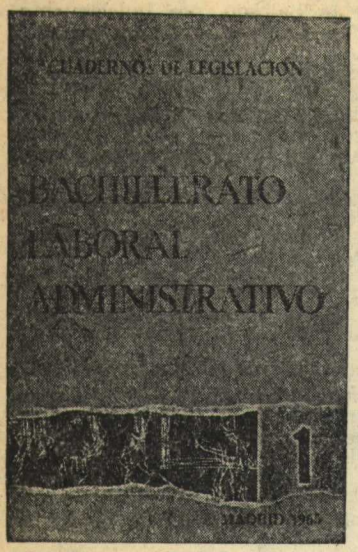
SECCION DE PUBLICACIONES

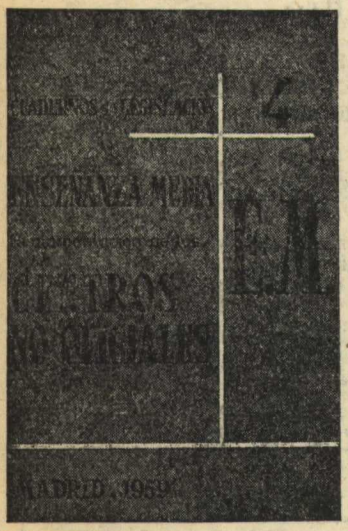
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





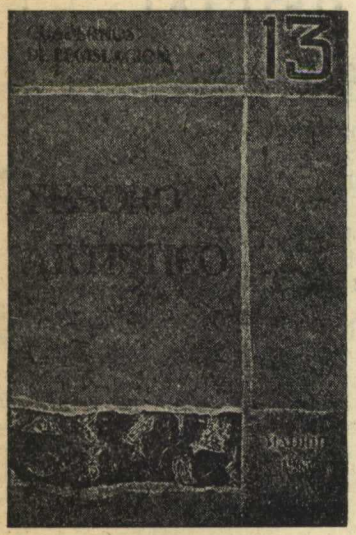
TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

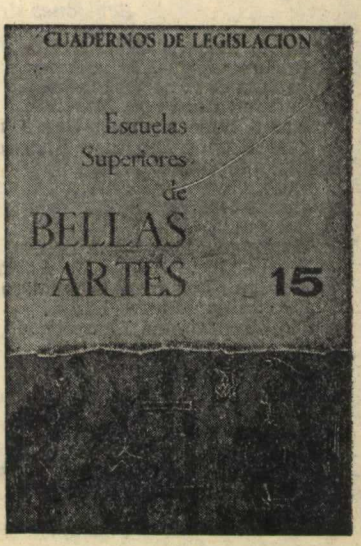
C.L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 2 de noviembre de 1967 — Número 88

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCIÓN ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2650

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resoluciones sobre renuncia y nombramiento del subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, de los señores don Agustín Gómez Obregón y don Ricardo Quince Salas, respectivamente 2653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a don Higinio Gascón Sánchez-Cerrudo 2654

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para maestros en las localidades que se indican 2654

Obras. Adjudicación.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la Ciudad de los Angeles, Madrid. 2654

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Pilar Martín Ruiz 2654

Otras disponiendo la jubilación en virtud de edad reglamentaria del personal docente de Escuelas Normales que se cita 2655

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones disponiendo la clausura de los colegios de primera enseñanza no estatales que se indican 2655

Otras por las que se dispone el nombramiento de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria no estatales que se citan 2656

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Personal facultativo.—Orden aprobando el expediente de la oposición para la plaza de conservador del Museo Arqueológico de Albacete, y nombrando para la misma a don Samuel de los Santos Gallego 2659

Otras por las que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de plazas que se citan en el Museo Arqueológico de Oviedo y del Museo Nacional de Arte Moderno 2659

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Casas de Cultura.—Orden por la que se amplía el número de miembros de la Casa de Cultura de Palencia 2659

Otra por la que se aprueba el Patronato de la Casa de Cultura de Toledo 2659

Bibliotecas Públicas.—Ordenes por las que se aprueba la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en Zarátamo y Yurre (Vizcaya), y Carcer (Valencia) 2660

Centros Coordinadores.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales de León y Toledo, para el año 1967 2660

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resolución concediendo el pase a la situación de supernumeraria a doña Paloma Barrios Gullón 2661

Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo a doña María García Bernal 2661

Otras por las que se concede licencia a doña Lidia Benítez Martín y a doña María del Pilar López-Brea Osorio. 2661

Otras concediendo la excedencia en su cargo a don Fernando Pérez Puente y a don Pablo Jauralde Pou ... 2661

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden a alumnos de las Universidades Pontificias y Facultades de la Iglesia que se relacionan 2661

Otra por la que se conceden becas a sacerdotes y seminaristas que se citan para los Colegios de España en Munich y Roma 2664

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Barcelona, Granada y Servilla 2666

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recursos de reposición y alzada interpuestos por don Pedro Sánchez García y don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, opositores a la Cátedra de Farmacología, de la Facultad de Medicina de Cádiz de la Universidad de Sevilla, contra Orden ministerial de 22 de abril de 1967, que nombra el Tribunal de oposiciones para juzgar esta Cátedra, así como contra Resolución de este Tribunal de 8 de junio de 1967, que convoca a los opositores para dar comienzo a los ejercicios; y

Resultando que por Orden ministerial de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a la Cátedra de Farmacología de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla, convocadas por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1966;

Resultando que por Resolución del Presidente del Tribunal precitado de 8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio) se dispone la presentación de los opositores para dar comienzo a los ejercicios el día 28 de junio en el lugar que se indica en dicha citación;

Resultando que con fecha 21 de junio del corriente año tienen entrada en el Registro General del Ministerio dos recursos, de reposición y de alzada, presentados por los opositores don Pedro Sánchez García y don Luis Pablo Rodríguez Rodríguez, en cuyos respectivos escritos se deducen, el primer recurso, contra la Orden ministerial de 22 de abril de 1967, que designa el Tribunal, y el segundo, contra la convocatoria que el Presidente del referido Tribunal publica para dar comienzo a los ejercicios. Ambos recursos se contienen en un mismo escrito, si bien se diferencian las pretensiones. El de reposición, contra la Orden ministerial de 22 de abril de 1967, se arguye que el Tribunal no está nombrado con arreglo a las normas reglamentarias, habida cuenta que no se han observado los tercios automáticos para su composición, produciéndose una infracción a los artículos tercero y segundo de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y del Decreto de 7 de septiembre de 1951 y en cuanto a la alzada se dirige contra la Resolución del Presidente del Tribunal de 8 de junio del corriente año en razón a la infracción a la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, que dicta normas para las oposiciones a Cátedras de Universidad, adaptando a éstas el Decreto de 10 de mayo de 1957, puesto que al convocar a los opositores para dar comienzo a los ejercicios no ha tenido en cuenta lo establecido en el apartado tercero del párrafo cuarto de la mencionada Orden ministerial, por todo lo cual ambos recurrentes terminan suplicando la anulación, tanto de la Orden ministerial recurrida sobre nombramiento de Tribunal, como de la Resolución de 8 de junio de 1967, procediéndose a nombrar nuevo Tribunal, y que una vez efectuado sea éste el que convoque el comienzo de los ejercicios reglamentarios;

Vistas las leyes de Ordenación de la Universidad y de Procedimento Administrativo, Decretos de 7 de septiembre de 1957, 10 de mayo de 1957, Ordenes ministeriales de 2 de abril de 1952, 28 de marzo de 1953, 3 de diciembre de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que siendo idéntica la pretensión contenida en los presentes recursos, de conformidad con el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, procede su acumulación para resolver en un mismo pronunciamiento;

Considerando que si bien la acumulación precitada es procedente, ello no implica que la resolución que se dicte no delimite el pronunciamiento en orden a uno y otro recurso, puesto que el de reposición se entabla contra la Orden ministerñial de 22 de abril de 1967, que designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones, en tanto que la alzada se contraen a impugnar la Resolución de este Organo, convocando a los opositores para dar comienzo a las oposiciones, recurso este que está condicionado al de reposición y por ende ha de examinarse previamente;

Considerando que el recurso de reposición se articula por entender los recurrentes que al designar la Orden ministerial de 22 de abril de 1967, el Tribunal juzgador se cometen infracciones al artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952, a cuyo tenor la designación de Vocales titulares y suplentes de designación automática por turno de rotación en el orden de antigüedad en el Escalafón se llevará a cabo conforme a las reglas que señala y asimismo en orden a los suplentes conforme al artículo segundo del Decreto de 7 de septiembre de 1951 y a tal respecto conviene recordar que el número tercero de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 ha sido modificado por la Orden ministerial de 28 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de abril), en el sentido de que la designación de Vocales, tanto propietarios como suplentes, se hará con sujeción absoluta al turno de rotación, entendiéndose, por ende, que el precepto contenido en el número 3 de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952, que para los vocales suplentes sólo correrá éste si fueren llamados a actuar y no ejercieren el cargo, que se contrae a los propietarios toda vez que el de suplentes con su simple nombramiento les correría, pues de lo contrario podía producirse el absurdo de que los vocales suplentes de todos los Tribunales que se nombrasen de una misma Cátedra serían siempre los mismos, ínterin no sustituyesen a los propietarios. Tampoco cabe aceptar las argumentaciones esgrimidas por los recurrentes con respecto a los vocales en terna del Consejo Nacional de Educación o del Presidente, cuando los vocales suplentes han sido designados con arreglo a las disposiciones reglamentarias, todo lo cual conduce a declarar que el Tribunal impugnado se encuentra ajustado a Derecho;

Conisderando que con respecto al recurso de alzada deducido contra la Resolución del Presidente del Tribunal de 8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10), es evidente que no se ajustó a lo determinado en el párrafo tercero del artículo cuarto de la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, toda vez que entre la designación y publicación del Tribunal («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) y la fecha señalada para dar comienzo a los ejercicios, no han transcurrido los plazos reglamentarios que deben guardarse, por cuya razón ha de concluirse estimando la pretensión deducida y, en su consecuencia, declarando nula la Resolución impugnada y que el Presidente del Tribunal proceda a convocar de nuevo a los opositores,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del recurso de reposición y la estimación del de alzada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes de reposición interpuestos por don Manuel Alonso Olea y don Manuel Alonso García, Catedráticos de Universidad, contra Orden ministerial de 10 de enero de 1967, que nombra el Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Derecho del Trabajo, de las Facultades de Derecho de las Universidades de Murcia y Oviedo; y

Resultando que por Orden ministerial de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo), se convoca al turno de oposición para su provisión, la Cátedra de «Derecho del Trabajo», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, con arreglo a las condiciones señaladas en la convocatoria y por Orden ministerial de 2 de junio de 1966 («Bo-

letín Oficial del Estado» de 11 de julio) se dispone la acumulación, a la convocatoria determinada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1966, de la Cátedra de esta disciplina, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo;

Resultando que por Orden ministerial de 10 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25) se designa el Tribunal juzgador de las precitadas oposiciones, constituyéndose de la manera siguiente: Presidente, excelentísimo señor don Luis Jordana de Pozas; Vocales: de designación automática, don Miguel Rodríguez-Piñeiro y Bravo-Ferrer, don Gaspar Bayón Chacón y don Efrén Borrajo Dacruz, Catedráticos de la disciplina en las Universidades de Sevilla, Madrid y Valencia, respectivamente, y de libre elección, en la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Antonio Martínez Bernal, Catedrático de la Universidad de Murcia, y como suplente de este Tribunal Presidente: excelentísimo señor don Ursicino Alvarez Suárez. Vocales: de designación automática, don Manuel Alonso García, don Juan Galván Escutia y don Manuel Alonso Olea, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Valencia y Madrid, respectivamente; y de libre designación, en la terna propuesta por el Consejo: don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de la Universidad de Madrid

Resultando que con fechas 4 y 17 de febrero del año en curso tienen entrada en el Registro General del Ministerio sendos recursos de reposición interpuestos contra la Orden ministerial de 10 de enero de 1967, que designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a las Cátedras de «Derecho del Trabajo» de las Universidades de Murcia y Oviedo, por don Manuel Alonso Olea y don Manuel Alonso García, Catedráticos de esta disciplina de las Universidades de Madrid y Barcelona, los que se fundamentan:

Primero.—En que la designación de los Vocales titulares y suplentes, procedentes del automático, está viciada en razón a que en el Tribunal anterior al designado por la Orden ministerial recurrida, los tres únicos Catedráticos que existían de esta disciplina en el Escalafón era, junto a los recurrentes, el doctor Bayón.

Segundo.—Que en aquella designación, al amparo del apartado a) de la norma sexta de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952, se hizo con completa independencia de los tercios a que pertenecían los titulares nombrados por el turno automático, por cuanto tenía que hacerse así, y por ende tal designación no podía consumir turno para futuros nombramientos.

Tercero.—Que al nombrar el Tribunal que impugnan los recurrentes, es cuando por vez primera se produce, respecto a las Cátedras de esta disciplina, la circunstancia de que existen más de tres titulares de «Derecho del Trabajo», situados en más de un tercio y, por tanto, es cuando ha de entrar en juego el automatismo.

Cuarto.—Que al producirse las vacantes anunciadas por las Ordenes ministeriales de 25 de marzo y 2 de junio de 1966, la situación escalafonal, respecto a los tercios, hay que concretarla a que, en el primero, no existe ningún Catedrático de esta disciplina; en el segundo, el señor Bayón Chacón, y en el tercero, los recurrentes, junto con los dos que figuran como titulares, y tercero, que en la designación, por el tercio automático, según la composición que figura en la Orden ministerial recurrida, debió de entrar por el segundo tercio el doctor Bayón, y por el tercero los recurrentes, como propietarios, por lo que al designarlos Vocales suplentes se han infringido las normas reglamentarias y, en su consecuencia, terminan suplicando se revoque la Orden ministerial impugnada, en cuanto al nombramiento de los doctores Martínez-Piñeiro y Borrajo Dacruz, y se les incluya como Vocales titulares de este Tribunal;

Resultando que de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo de la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 se concedió traslado de los presentes recurso a los posibles perjudicados, Doctores Martínez-Piñeiro y Borrajo Dacruz, para que en el plazo de diez días alegaran por escrito aquello que a su derecho pudiera convenirles, trámite que cumplimentó el primero por escrito que tuvo su entrada en esta Sección en 28 de abril del corriente año, y en el que sin entrar en el fondo de la cuestión debatida, se sometía a lo que decidiera este Ministerio. Con fecha 10 de mayo, dentro del plazo concedido, el Doctor Borrajo Dacruz presenta su escrito de alegaciones, en el que sustancialmente manifiesta:

Primero.—Que la provisión de Vocales en los Tribunales de oposiciones a Cátedras universitarias viene reglamentándose por un turno de rotación y si en el anterior Tribunal entraron por este sistema los recurrentes, es evidente que les ha corrido el turno y, por consiguiente, le corresponde formar parte.

Segundo.—Que los argumentos esgrimidos por los recurrentes no pueden ser tomados en consideración, habida cuenta que el Decreto de 27 de septiembre de 1962, ha modificado el régimen jurídico anterior en el que se apoyan éstas; y

Tercero.—Que aun en el supuesto que el exceso en el tercio lo ocupasen los recurrentes, no podía entrar en juego por el principio general del turno de rotación, frente al excepcional de fijeza a que se refieren los recurrentes, amparándose en el apartado a) de la norma sexta de la Orden ministerial de 2 de abril de 1962, por lo que termina suplicando se desestimen los recursos y se mantenga la Orden ministerial impugnada;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decretos de 7 de septiembre de 1951, 10 de mayo de 1957; 27 de septiembre de 1962; Ordenes ministeriales de 2 de abril de 1952, 28 de marzo de 1953, 30 de septiembre de 1957, 14 de octubre de 1963, 3 de diciembre de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que dada la identidad de pretensión que se contiene en los presentes recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, procede su acumulación para resolverlos en un mismo pronunciamiento;

Considerando que la cuestión a dilucidar en el presente recurso se contrae a determinar si la designación del automatismo, para nombramiento de Vocales propietarios del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a Cátedras de «Derecho del Trabajo» de las Universidades de Murcia y Oviedo, efectuado por Orden ministerial de 10 de enero de 1967, se encuentra ajustada a Derecho y, en su consecuencia, los nombrados por este turno lo han sido correctamente o, por el contrario, el derecho subjetivo a formar parte de dicho Tribunal deviene a favor de los recurrentes;

Considerando que centrado así el problema nos encontramos en que:

Primero.—El Decreto de 7 de septiembre de 1951 instaura por vez rimera, en orden a la composición de Tribunales de oposiciones a Cátedras universitarias, a tenor del apartado tercero del artículo primero, el turno de rotación automática conforme al de antigüedad escalafonal, y para cuyo efecto se dividirá en tres partes iguales, componiéndose, según este sistema, con cada uno de los que, por el tercio dividido les corresponda.

Segundo.—El artículo segundo de esta norma previene que el Tribunal suplente se constituirá en la misma forma. Para el desarrollo de este Decreto se dictó la Orden ministerial de 2 de abril de 1952, en cuya norma tercera de su artículo primero se dictan las reglas que han de operar con respecto a la designación automática, preveyéndose lo siguiente:

a) En el apartado c) se determina que si el número de Catedráticos en activo en las fechas señaladas no fuera divisible por tres y el exceso fuese de uno, éste aumentará el primer tercio o de mayor antigüedad, y si fuere dos, el otro se incluirá en el segundo tercio, criterio que, al respecto, ha sido mantenido por el Decreto de 27 de septiembre de 1962.

b) Como situación excepcional, en la regla sexta del artículo primero de la Orden de 2 de abril de 1952, se dispone que cuando no haya en el Escalafón número suficiente de Catedráticos para la designación automática por los turnos de antigüedad, y en los casos en que por la especialidad de la disciplina sólo existan Cátedras en alguna Facultad o Sección de la misma, se designarán para completar el número de Vocales titulares y suplentes que falte, Catedráticos de asignaturas análogas, siguiendo los mismos turnos y con arreglo a las normas siguientes: «a) Si hubiera en el Escalafón tres Catedráticos de la asignatura cuya Cátedra ha de proveerse, serán designados siempre Vocales titulares, cualquiera que sea el tercio en el que figuren»; y

Tercero.—El artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 determina que «la designación de los Vocales titulares por rotación en los tercios de antigüedad en el Escalafón consume el turno...» De esta normativa se colige, de un lado, el criterio general de que, en todos los supuestos en que puedan entrar en juego los tercios, los Tribunales se compondrán —en este turno— por aquellos Vocales que puedan ser designados automáticamente, siempre y cuando haya número suficiente en cada tercio o, por el contrario, se puedan sumar o acumular de un tercio a otro, pero condicionado en ambos casos a que existan titulares de la disciplina en número superior a tres, y de otro, la excepcional regla del apartado a) de la norma sexta del artículo primero de la tan repetida Orden de 1952, constitutiva de una situación particular para el único supuesto de que sólo haya, como máximo, tres Catedráticos de la disciplina, en cuyo caso formarán éstos siempre parte, sea cualquiera el tercio en que se encuentren adscritos, lo que implica que los tercios no cuentan para la rotación y por ende no le es de aplicar el consumo de turno a que alude el artículo tercero de la meritada Orden ministerial, siendo ésta la interpretación que cabe dar, por ser la única, a la excepcionalidad prevista por el legislador frente a la general, ya que resulta evidente que el adverbio «siempre» implica un tiempo sin fin en tanto y cuanto en el Escalafón sólo existan tres Catedráticos de una disciplina;

Considerando que, sentado lo que antecede, en aplicación de tales preceptos resulta que el anterior Tribunal, para juzgar las oposiciones a Cátedras de Derecho del Trabajo sólo pudo componerse por el automatismo, de conformidad con lo previsto en el apartado a) de la norma sexta del artículo primero de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y, por tanto, con el carácter de excepcionalidad que esta norma reviste, habida cuenta de que el Escalafón de Catedráticos de Universidad entonces no tenía más titulares que aquellos que lo constituyeron, por cuya razón no les pudo correr el turno, y tal interpretación, a que en el precedente razonamiento se hace referencia, ha sido dada, en este caso con-

creto, por el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación de fecha 21 de diciembre de 1966, en donde expresamente se dice «que el artículo primero, norma sexta, de la Orden ministerial de 2 de abril de 1952, sólo mantiene la no rotación de los titulares cuando el número de ellos es de uno, dos o tres, en cuyo caso son de designación fija, pero siendo más de tres ya existe la rotación...» y pretender aplicar la rotación al constituir el Tribunal por la Orden ministerial impugnada motivaría una infracción a la doctrina de los actos propios, contra los que no puede ir la Administración conforme tiene proclamado nuestro Tribunal Supremo en su reiterada jurisprudencia (sentencias de 14 de noviembre de 1966 y 11 de febrero de 1967, entre otras; artículo 37 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración), en razón a que siendo ésta la primera vez, por existir ya en el estamento de este Profesorado más de tres titulares, que ha de entrar en juego la rotación, excluir a quienes por derecho propio les corresponde formar parte del Tribunal, equivaldría a vulnerar su derecho objetivo a integrarse por medio del automatismo, que para los sucesivos ha de tomarse como punto de partida la constitución reglamentaria, dando entrada por el tan debatido turno a los Doctores Alonso Olea y Alonso García, en lugar de los Doctores Martínez-Piñeiro y Borrajo Dacruz, que han sido designados contra la normativa aplicable a este caso concreto,

Este Ministerio ha resuelto, de conformidad con la propuesta formulada por la Sección de Recursos y por la Asesoría Jurídica del Departamento, la estimación de los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Francisco de Paula Entrambasaguas Villegas, don Rafael Ruiz Domínguez y don Francisco José de las Cuevas Amado, como albaceas universales de la testamentaría de la excelentísima señora doña Josefa Moreno Segura y Patronos de la Fundación benéfico-docente «Moreno Bachiller», de Arcos de la Frontera (Cádiz), contra la Orden de 31 de enero de 1967, anulando la de fecha 3 de octubre de 1966, en la que se concedía a la expresada Fundación la subvención de 1.260.000 pesetas para la construcción de 10 aulas de Enseñanza Primaria y 11 viviendas-celdas para Profesores religiosos; y

Resultando que el fundamento de esta anulación era que se había informado por la Inspección de Enseñanza Primaria que la Fundación no cumplía las normas sobre gratuidad plena para sus alumnos que condiciona el abono de la subvención;

Resultando que los citados albaceas y Patronos de la Fundación interponen, en tiempo y forma, contra la anterior Resolución, denegatoria de la subvención concedida en principio recurso de reposición de fecha 8 de febrero de 1967, solicitando se deje sin efecto aquélla y exponiendo, sustancialmente, que la Fundación «Moreno Bachiller» ni ninguna de sus dependencias está funcionando oficialmente hasta el momento, por no haberse terminado por completo las instalaciones precisas para ello, y que si bien es cierto que alguno de los religiosos de los que han de hacerse cargo de la primera institución mencionada se encuentra dando clases en el Colegio de la Fundación, esto lo hacen de manera particular por vía de ensayo, y si por ello la Institución benéfico-docente no ha entrado en funcionamiento normal, ni menos la parte dedicada a los fines para que la concesión fué otorgada, mal puede haberse cumplido la condición de gratuidad que ha servido de base a la anulación impugnada;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y el Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que aunque en este expediente se suscitan cuestiones como las referentes a que el Colegio no ha sido aún reconocido oficialmente por no haber incoado el Patronato de la Fundación el expediente requerido por la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1965 y a que la construcción que dió origen a la subvención fué emprendida sin autorización previa del Protectorado, no habiéndose recabado tampoco información alguna de la Sección de Fundaciones de este Departamento por la de Construcciones Escolares, cuando tramitó y resolvió el expediente que concluyó en la Orden ministerial de 12 de mayo de 1966, lo cierto es que éstos son problemas extraños al que se refiere la Orden impugnada, que podrán tener la solución o consideración pertinente, pero, desde luego, independientes del objeto de este recurso, en el cual, por añadidura, ya se hace constar por los recurrentes que la Institución benéfica no ha entrado en su funcionamiento normal;

Considerando, como consecuencia de lo acabado de exponer, que sólo ha de considerarse en este trámite lo que ha sido base de la Orden recurrida o sea, si la Fundación cumple las normas de gratuidad en la enseñanza que sirven para el abono de la subvención primeramente concedida y con posterioridad anulada;

Considerando que los razonamientos de los recurrentes, antes extractados, hechos para demostrar que los religiosos que provisionalmente ejercen en el Colegio de la Fundación la enseñanza por vía de ensayo no perciben cantidad alguna de los alumnos, resultan convincentes si se tiene en cuenta que tal Colegio no funciona todavía en condiciones legales normales, y más aún, si se considera que la información facilitada por la Sección de Fundaciones, en su escrito de 26 de septiembre último, expresa que en las cuatro aulas que funcionan en la actualidda en la Fundación, la enseñanza es totalmente gratuita; lleva necesariamente a la conclusión de que no está claramente evidenciado, y sí más bien desvirtuado el hecho que sirvió de base para la anulación de la subvención concedida, por todo lo cual debe dejarse sin efecto la Orden de 31 de enero próximo pasado, que acordó esa anulación, y estimarse, en su virtud, el recurso de reposición interpuesto por los albaceas y Patronos de la Fundación benéfico-docente «Moreno Bachiller»,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Vistos les recursos de reposición interpuestos por don Pablo Lucas Verdú y don José Hernández-Rubio Cisneros, Catedrático excedente de Derecho Político el primero y Catedrático de Derecho Político de la Universidad de La Laguna el segundo, contra la Orden ministerial de este Departamento de 21 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), por la que se nombró el Tribunal que habría de juzgar las oposiciones convocadas para la provisión en propiedad de la cátedra de Derecho de la Universidad de Madrid, y

Resultando que por Orden de este Ministerio de 27 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo), se convocaron oposiciones para proveer en propiedad la tercera cátedra de Derecho Político de la Universidad de Madrid, a las que acudieron, entre otros aspirantes, los Catedráticos recurrentes, que fueron admitidos a dichas oposiciones;

Resultando que por Orden ministerial de este Departamento de 21 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) fué designado el Tribunal encargado de juzgar dichas oposiciones, del cual fueron nombrados Vocales de designación automática los Catedráticos don Teodoro González García, don Francisco Murillo Ferrol y don Rodrigo Fernández-Carbajal González, por ser a quienes correspondía por el primero, segundo y tercer tercio del Escalafón, respectivamente;

Resultando que alegando su condición de parte interesada, al amparo del artículo 113 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, por tener un interés directo, personal y legítimo, los dos señores recurrentes, don Pablo Lucas Verdú y don José Hernández-Rubio y Cisneros, presentaron sendos escritos ante este Ministerio, que tuvieron entrada en el Registro General del Departamento en 18 y 21 de agosto de 1967, respectivamente también, en cuyos escritos, redactados en idénticos términos, si bien no consignan expresamente el carácter de recurso que pretenden dar a aquéllos, solicitan se anule la Orden ministerial de 21 de julio de 1967, por la que se nombró el referido Tribunal, y que se dicte nueva Orden, en la que se designe como Vocal automático a don Carlos Ollero Gómez en vez del Catedrático don Teodoro González García, alegando que en la designación automática de Vocales se advierte infracción y clara violación del Decreto de 7 de septiembre de 1951 y Orden de 2 de abril de 1952;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en sus artículos 113 y 114 y concordantes; el Decreto de 7 de septiembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se regula la forma de nombrar los Tribunals para las oposiciones a cátedras de Universidad; la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 20), también sobre designación de Tribunales para provisión de cátedras de Universidad; el Decreto de 27 de septiembre de 1962, sobre designación de Vocales automáticos de los Tribunales de oposiciones a cátedras universitarias, y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que dada la total identidad de los recursos deducidos por don Pablo Lucas Verdú y don José Hernández-Rubio Cisneros, y al amparo de lo previsto en el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se acumulan en este solo recurso los dos formulados por los impugnantes, en atención a razones de economía de procedimiento;

Considerando que establecido con reiterada precisión el principio aplicable a la constitución de los Tribunales encargados de juzgar las oposiciones a cátedras de Universidad, en virtud de cuanto previenen el Decreto de 7 de septiembre de 1951, la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y el Decreto de 27 de septiembre de 1962, cuyo principio concreta en el estableci-

miento de un sistema de rotación entre los Catedráticos que integran cada uno de los tres tercios en que se divide el Escalafón de los de la disciplina, con objeto de que se produzca automáticamente la designación para la labor juzgadora en los Tribunales de oposiciones a cátedras, es incuestionable que para seguir el orden de oposiciones que permita aquella rotación hay que partir, ineludiblemente, del Tribunal constituído en ocasión inmediata anterior, a fin de continuar la designación sin alteraciones en el orden marcado. Por ello, se partió en la ocasión a que se refiere el presente recurso de las anteriores oposiciones a cátedras de Derecho Político, que fueron las relativas a la provisión de las cátedras de Derecho Político, que fueron las relativas a la provisión de las cátedras de Valencia, Santiago y Salamanca, para las que se nombró Tribunal por Orden ministerial de 24 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30), siendo nombrado en aquella ocasión Vocal propietario el último Catedrático de la lista del primer tercio, que era don Luis Sánchez Agesta, y Vocal suplente el que ocupaba el primer lugar de la lista correspondiente al primer tercio del Escalafón, que era don Carlos Ruiz del Castillo. En consecuencia, agotado con ese nombramiento de Jueces del Tribunal, en la ocasión precedente, el turno de rotación, y comenzado otro nuevo turno, por la designación de suplente de favor del número 1 de la lista, don Carmlos Ruiz del Castillo, al tratarse ahora de nombrar un nuevo Tribunal, era y es lógico que correspondiera ser designado Vocal propietario a don Carlos Ruiz del Castillo, supuesto que la rotación ya se había iniciado por ese primer puesto de la lista, si bien en este caso no podía recaer el nombramiento en el señor Ruiz del Castillo, ya que la vacante que se trata de proveer es, precisamente, la ocasionada por la jubilación forzosa por edad del citado Catedrático, y por ende, en aplicación del sistema de rotación, pasaba a ser designado el que anteriormente ocupaba el número 2 de esa lista del primer tercio, y que hoy ya es el número 1, don Teodoro González García, que es precisamente el designado en la Resolución impugnada, que, por tanto, se halla totalmente ajustada a derecho y obliga a la consiguiente desestimación de los recursos acumulados,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José García Vargas contra Orden ministerial de 23 de octubre de 1965, que denegó su solicitud de convalidación del idioma inglés de la Licenciatura de Ciencias Económicas de Bilbao en razón a tenerlo cursado en la carrera de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico, y

Resultando que el interesado dedujo la anterior petición en escrito al que acompañaba certificación acreditativa de haber cursado los estudios para la obtención del título técnico de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico, habiendo cursado tres años del idioma inglés;

Resultando que pasada esta solicitud a informe del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 de la Ley de 15 de julio de 1952, éste dictamina desestimando la convalidación instada por entender que el título de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico es Técnico de Grado Medio, y, por tanto, no puede convalidarse ninguna materia por las que se cursen en un Centro de Enseñanza Superior;

Resultando que la Resolución recurrida confirmó el aludido dictamen y contra ella dedujo el señor García Vargas recurso que califica de alzada, fechado en Logroño en 17 de diciembre de 1961, que tuvo su entrada en el Gobierno Civil de dicha ciudad el mismo día, en el cual expone que la Resolución de 23 de octubre de 1965 le fué comunicada en 29 de noviembre siguiente, y en ella no se le indicaban los recursos que procedían, por lo que en la citada fecha se dirigió al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria para que, de acuerdo con el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le manifestasen los recursos que podía interponer, órganos y plazos, sin que hubiese recibido notificación alguna en este sentido, invocando, en apoyo de su pretensión de convalidación, la Ley de 29 de abril de 1964, sobre ordenación de las Enseñanzas Técnicas, por la que dice que se admiten las convalidaciones a que pudieran tener derecho por los estudios realizados para los Técnicos de Grado Medio que deseen cursar estudios superiores;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la Ley de 29 de abril de 1964, las Ordenes ministeriales de 5 de mayo y de 20 de agosto de 1964 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que aunque el recurrente califica su recurso de alzada, hay que estimarlo de reposición, por ser éste su verdadero carácter, a tenor de lo dispuesto en el número dos del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, toda vez que se trata de una Resolución, la recurrida, dictada por este Departamento, aunque sea por delegación, según figura en ella, y en este tanto ha de considerarse como emanada de la autoridad que la confirió, de acuerdo con lo ordenado por el número segundo del artículo 32 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, y por ello, el único recurso utilizable es el de reposición, según enseña además el artículo 113 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo en relación con los artículos 35 y 36 de la de Régimen Jurídico y demás disposiciones concordantes y complementarias;

Considerando que no obsta a la resolución de este recurso el hecho de que el recurrente hubiese denunciado la mora en resolver su petición, ni que la notificación, como aduce en su escrito, fuese defectuosa, pues en el primer caso puede actuar en la forma que convenga a su derecho, según lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Procedimiento Administrativo, lo mismo que en el segundo supuesto, por cuanto con arreglo al número tres del artículo 79 de la propia Ley la notificación defectuosa surtirá efecto desde el momento en que se interponga el recurso pertinente;

Considerando que a la convalidación que pretende el recurrente no puede accederse, ya que si bien la Ley de 29 de abril de 1964, que cita en su escrito, permite el acceso directo a las Enseñanzas Técnicas de Grado Superior, con las posteriores convalidaciones a que los estudios realizados puedan dar lugar, a los que hayan cursado sus estudios en Academias especiales o del Aire, entre otros titulados, ello no puede implicar el reconocimiento de la solicitud que se deduce por el señor García Vargas por no haber norma legal que así lo autorice, en razón de que las Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio son las que se señalan en la Orden ministerial de 5 de mayo de 1964, y entre ellas no está incluída la Facultad de Ciencias Económicas, donde cursa sus estudios de Licenciatura, y sólo entre aquéllas están permitidas las convalidaciones que se fijan en la Orden de 20 de agosto del mismo año; por lo cual, y solicitando dicho señor que se le convaliden estudios de Ayudante de Ingeniero Aeronáutico por los equivalentes de la Licenciatura en Ciencias Económicas, resulta evidente que tal pretensión no está amparada por la normativa legal en vigor; en cuyo mérito es obligado concluir que la Orden ministerial recurrida está ajustada a Derecho y que, en su consecuencia, debe desestimarse el recurso interpuesto por el señor García Vargas,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

Vacante el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, por renuncia de don Agustín Gómez Obregón,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere en el número tercero de la Orden de 12 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), ha resuelto nombrar, con carácter interino, Subdirector del referido Centro a don Ricardo Quince Salas, Profesor de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Accediendo a la petición formulada por el interesado y en aplicación de lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 12 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 22), y de conformidad con el informe favorable de la dirección del Centro,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer el cese de don Agustín Gómez Obregón en el cargo de Subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, ha resuelto nombrar Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a don Higinio Cascón Sánchez-Cerrudo, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de seis escuelas en la localidad de Las Mesas (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 12 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 21 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964-1967,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de seis escuelas en la localidad de Las Mesas (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, adaptando el proyecto tipo ER-38, por su presupuesto total de 1.499.486,93 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.190.816,35 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 178.622,45 pesetas; pluses, 95.265,30 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 2.130,68 pesetas; por dirección de las obras, 17.266,83 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 8.633,41 pesetas; honorarios del Aparejador, 10.360,09 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 5.180,04 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.499.486,93 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», por la cantidad de 1.455.915,88 pesetas, que importa el presupuesto líquido de contrata, una vez deducida la baja del 0,6 por 100 ofrecida por el Contratista.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares, sala de usos múltiples y núcleo de dirección y 12 viviendas para Maestros en la localidad de Mota del Cuervo (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 7 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 25 de septiembre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo 1964-1967,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 10 unidades escolares, dos salas de usos múltiples y 12 viviendas en la localidad de Mota del Cuervo (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 7.397.833,25 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 5.818.853,26 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 872.827,98 pesetas; pluses, 465.508,26 pesetas; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 70.777,58 pesetas; por dirección de las obras, 70.777,58 pesetas; por desplazamientos del Arquitecto, 35.388,78 pesetas; honorarios del Aparejador, 42.466,54 pesetas; por desplazamientos del Aparejador, 21.233,27 pestas.

El coste total para el Estado de 7.397.833,25 pesetas, se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 7.157.189,50 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

OBRAS. ADJUDICACION

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, en solicitud de subvención para las obras de construcción de un Grupo Escolar con 16 secciones en la Ciudad de los Angeles (Villaverde), que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención comunicada por Orden de 18 de febrero de 1966, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero);

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto Escolar, acreditativo de haber cubierto aguas, y que con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Grupo Escolar con 16 secciones en la Ciudad de los Angeles (Villaverde), de Madrid, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Construcciones y Estudios Toisón, S. A.», en la cantidad de 9.062.221,45 pesetas (nueve millones sesenta y dos mil doscientas veintiuna pesetas con cuarenta y cinco céntimos).

Segundo.—Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid, para las citadas obras, una subvención de 6.796.666,08 pesetas (seis millones setecientas noventa y seis mil seiscientas sesenta y seis pesetas con ocho céntimos), como 75 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 18 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tercero.—Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuestos de gastos de esta Junta Central la cantidad de 3.398.333,04 pesetas (tres millones trescientas noevnta y ocho mil trescientas treinta y tres pesetas con cuatro céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 29 de septiembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por doña María del Pilar Martín Ruiz, A15EC195, Catedrática de la Escuela Normal de Zamora, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por desempeñar el de Catedrática de «Matemáticas» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Villarreal de los Infantes,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a doña María del Pilar Martín Ruiz por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967. — El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 18 del actual mes de septiembre por don José Palop Ruiz, A15EC29, Catedrático de la Escuela Normal de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1967 y en el artículo noveno de la Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Palop Ruiz a partir de la referida fecha con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967. — El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el expediente promovido en 9 de junio último por doña Ana Falche Ruiz, A16EC185, Profesora adjunta de la Escuela Normal de Zaragoza, solicitando su jubilación, y teniendo en cuenta que la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas informa que la interesada reúne las condiciones establecidas en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, para obtener la jubilación por contar sesenta años de edad,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada a doña Ana Falche Ruiz, Profesora Adjunta de la Escuela Normal de Zaragoza, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el expediente promovido en 28 de junio último por doña Josefa Sales Boli, A16EC179, Profesora adjunta de la Escuela Normal de Castellón, solicitando su jubilación, y teniendo en cuenta que la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas informa que la interesada reúne las condiciones establecidas en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, para obtener la jubilación por contar sesenta años de edad,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada a doña Josefa Sales Boli, Profesora adjunta de la Escuela Normal de Castellón, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el expediente promovido en 28 de junio último por doña Luisa Pueo Costa, A15EC120, Catedrática de la Escuela Normal de Granada, solicitando su jubilación, y teniendo en cuenta que la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas informa que la interesada reúne las condiciones establecidas en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964 para obtener la jubilación por contar sesenta años de edad,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada a doña Luisa Pueo Costa, Catedrática de la Escuela Normal de Granada, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 11 del actual mes de septiembre por doña Concepción Vilela de la Cuétara, A16EC116, Profesora adjunta de la Escuela Normal «María Díaz Jiménez», de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo 9 de la Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Concepción Vilela de la Cuétara a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 18 del actual mes de septiembre por doña Josefa Plaza Arroyo, A15EC37, Catedrática de Escuelas Normales, con destino en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo noveno de la Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Josefa Plaza Arroyo a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 29 del actual mes de septiembre por doña Juana Carrillo Palomo, A16EC112, Profesora adjunta de la Escuela Normal de Málaga, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, y en el artículo nueve de la Ley de Derechos Posivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Juana Carrillo Palomo a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, P. A., *Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Escuela Municipal de Párvulos», establecido en Navas de Oro (Segovia), por el Ayuntamiento de Navas de Oro (Segovia), por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la orden de que en su día se le concedió por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Ave María», establecido en calle San Cristóbal, número 13, en Osuna (Sevilla), por el Patronato Local de Escuelas del Ave María por haberse convertido en Patronato, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de enero de 1954 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Morato Villar», establecido en calle Sauco, número 1, principal, en Segovia, por don Guillermo Morato Villar por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la orden que en su día se le concedió, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «La Milagrosa», establecido en calle Carrera, número 1, en Luquín (Navarra), por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de mayo de 1947, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro, con carácter provisional, y la de 29 de septiembre de 1949 por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Delegación Administrativa competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Guardería Escolar», establecido en calle Venegas, número 10, en Las Palmas de Gran Canaria, por la Delegación Nacional de Auxilio Social, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la orden que en su día se le concedió, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Fernando», establecido en calle San Francisco, en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), por don Fernando Alvarez Arbelo por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 4 de marzo de 1957 por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro con carácter provisional; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de Enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en calle José María Iturriez, sin número, en Beasain (Guipúzcoa), por Hermanas Carmelitas Descalzas, por haber cesado en sus actividades por iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 21 de diciembre de 1948, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional, y la de 23 de julio de 1962, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santo Niño Jesús del Remedio», establecido en calle Eraso, números 4 y 6, en Madrid, por don Mariano Arranz Colmenarejo, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 12 de enero de 1953, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional.

Bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación. *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Inmaculada Concepción», establecido en calle Raimundo Lulio, número 8, en Madrid, por Patronato de los Sagrados Corazones, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de que en su día se le concedió, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional.

Bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora del Carmen», establecido en calle Gavia, número 7, del Puente de Vallecas, en Madrid, por don José Núñez López, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 26 de enero de 1960, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional, y la de 21 de diciembre de 1963, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no Estatal denominado «Santísima Trinidad», establecido en calle del Generalísimo, en El Tiemblo (Avila), por Benedictinas de la Santísima Trinidad, por haberse convertido de Patronato, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 28 de septiembre de 1942, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional, y la de 28 de noviembre de 1942, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la parte interesada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Nuestra Señora de Piedad», establecido en calle Doctor Gómez Ulla, número 2, en Montijo (Badajoz), por doña Irene Lozano Tejada, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 19 de diciembre de 1946, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional.

Bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la propia interesada, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «San Raimundo», establecido en calle Ripoll, número 11, en Alpéns (Barcelona), por Religiosas Dominicas de la Anunciata, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 9 de noviembre de 1946, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional, y la de 21 de enero de 1950, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Patronato Acción Social de la Industria», establecido en calle Segre y avenida del Ebro, sin número, en Sabadell (Barcelona), por don Antonio Lloch Gambus, por haberse convertido de Patronato, quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 25 de septiembre de 1961, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional.

Bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, a la vista del informe emitido por la Inspección de Enseñanza Primaria competente, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien declarar clausurado el Colegio de Enseñanza Primaria no estatal denominado «Santiago Apóstol», establecido en calle Dolores, número 2, en Padrón (La Coruña), por doña Elena Baleiron Piñeiro, por haber cesado en sus actividades a iniciativa propia; quedando nula y sin ningún valor, por tanto, la Orden de 10 de noviembre de 1958, por la que se autorizó el funcionamiento legal de dicho centro, con carácter provisional, y la de 1 de marzo de 1962, por la que se elevó la primera a definitiva; bien entendido que para la reapertura de este establecimiento de enseñanza, bien por la antigua propiedad o por otra nueva, habrá que darse cumplimiento a los preceptos de la susodicha Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945, así como a los de la vigente

Ley de Educación Primaria de 17 de julio del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en calle Alvarez López, número 14, en León, por Hermanos Maristas, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 2 de julio de 1947, elevada a definitiva por la de 1 de julio de 1966, hecha a favor de los Hermanos y señores siguientes: Don José Luis Ampudia Caballero, Don Florentino Rabanal Fernández, don Jacinto González Fernández, don Vicente González Frías, don Angel Fernández Miguélez, don Jesús Alvarez Alonso, don Pedro Barba Argüello, don Salustiano Barreales Santamarta, don Lorenzo Rodríguez Fernández, don Pedro Martínez Martínez y don Jesús Rabanal Rodríguez, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etcétera, indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La Organización Pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Don José Luis Ampudia Caballero
Maternales: Don Salustiano Barreales Santamarta.
Párvulos A: Don Pedro Barba Argüello.

Niños:

Curso primero al tercero A: Don Angel Fernández Miguélez.
Cursos primero al tercero B: Don Jesús Alvarez Alonso.
Curso cuarto A: Don Florentino Rabanal Fernández.
Curso cuarto B: Don Jacinto González Fernández.
Curso cuarto C: Don Vicente González Frías.
Cultura general primero: Don Jesús Rabanal Rodríguez.
Cultura general segundo: Don Pedro D. Martínez Martínez.
Cultura general tercero: Don Lorenzo Rodríguez Fernández.

Todas estas clases, con matrícula máxima, cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de Fátima», establecido en calle Zurbarán, número 19, en Santa Cruz de Tenerife (Canarias), por doña Aurora Crespo Padrón, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 21 de julio de 1965, hecha a favor de doña Ana Luisa Rodríguez Sánchez, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etcétera, indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La Organización Pedagógica del Colegio, en el día de hoy, será la misma que cuando se autorizó, o sea, una clase de párvulos a cargo de la nueva Directora, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Ha de aclararse si la nueva Directora es también propietaria del Centro o continúa siéndolo la señora doña Aurora Crespo Padrón; en el primer caso, esta última debe comunicarlo por escrito a los efectos procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Academia Aguilar», establecido en calle Coroneles Lacasa, números 43 y 45, en Melilla (Norte de Africa), por don Pedro Aguilar Manzanares, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 7 de diciembre de 1963, hecha a favor de doña María Dolores Aguilar Requena, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etcétera, indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Que se considere aclarada la Orden de 11 de abril último, por la que por error se nombró Directora y Profesora a doña María de los Angeles Aguilar Requena, quedando firme y subsistentes los demás extremos de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Huérfanos de Ferroviarios» (niñas), establecido en Camino de la Miranda, sin número, en Palencia, por Religiosas Hijas de María Auxiliadora, Salesianas de San Juan Bosco, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 22 de febrero de 1956, elevada a definitiva por la de 25 de noviembre de 1957, hecha a favor de las Religiosas Sor Manuela Herrero Martín, Sor Celia Sánchez Martín, Sor Carmen Rubio Pellicer, Sor Anunciación Valdueza Pérez y Sor María Luz García Lojo Jiménez, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en

la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etcétera, indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La Organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor Manuela Herrero Martín.

Niñas

Curso tercero: Sor María Luz García Rojo Jiménez.
Curso cuarto: Sor Anunciación Valdueza Pérez.
Curso quinto: Sor Carmen Rubio Pellicer.
Curso sexto: Sor Celia Sánchez Martín.
Curso séptimo: Sor Manuela Herrero Martín.

Todas estas clases, con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, enteramente gratuitos; la matrícula queda condicionada a, si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

PERSONAL FACULTATIVO

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la oposición convocada por Orden ministerial de 23 de julio de 1966 publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre, para proveer una plaza de Conservador, vacante en el Museo Arqueológico Provincial de Albacete;

Resultando que ni durante los ejercicios de la oposición ni posteriormente contra la propuesta definitiva formulada por el Tribunal calificador se ha presentado protesta ni reclamación alguna;

Considerando que la oposición se ajusta a las normas establecidas en la legislación vigente y que han sido observados todos los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964 y en la citada Orden de convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y la propuesta formulada por el Tribunal calificador y en su consecuencia nombrar a don Manuel de los Santos Gallego Conservador Provisional del Museo Arqueológico Provincial de Albacete, considerando a dicho señor como funcionario en prácticas del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos—Sección de Museos—, conforme a lo dispuesto en el número 4 de la mencionada Orden de convocatoria y con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le correspondan de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Segundo.—Según determina el artículo tercero del Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, y la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 26 de marzo de 1965, dictada para su aplicación, el funcionario nombrado habrá de efectuar un año de prácticas en los Museos del Estado desempeñados por funcionarios del mencionado Cuerpo.

Tercero.—En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 10 de mayo de 1957, por el que se aprueba el Reglamento del Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, el plazo para posesionarse de su destino será de treinta días, a contar desde la notificación del nombramiento provisional al interesado, debiendo extenderse la diligencia en el título respectivo cuando se posesione del cargo para el que ha sido nombrado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo que se concedió en la Orden ministerial de 18 de mayo del actual («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) por la que se convocó concurso general de traslado para cubrir la plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Oviedo, sin que se haya presentado ningún aspirante al mismo,

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Transcurrido el plazo que se concedió en la Orden ministerial de 10 de julio del actual («Boletín Oficial del Estado» de 17 de agosto) por la que se convocó concurso especial de traslado para cubrir la plaza de Director del Museo Nacional de Arte Moderno, sin que se haya presentado ningún aspirante al mismo.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

CASAS DE CULTURA

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956, y de acuerdo con la propuesta del Patronato de la Casa Cultural de Palencia designado por Orden ministerial de 11 de abril último,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se amplía el número de Vocales del referido Patronato de la Casa de Cultura de Palencia, designando los siguientes:

Don Mariano Timón Ambrosio, Director de la Escuela de Artes y Oficios Artísticos.
Don Francisco Navarro Flores, representante del Frente de Juventudes.
Doña Florinda Barreda, Delegada de la Sección Femenina.
Un representante de la Institución «Tello Téllez de Meneses».

2.º Designar la siguiente Comisión Ejecutiva de dicho Patronato:

Presidente: Don Guillermno Herrero Martínez de Azcoitia, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.
Secretario: Don Francisco del Valle Pérez, Director de la Casa de Cultura.
Tesorero-Contador: Don Francisco López Román, Interventor de Fondos de la Diputación Provincial.
Vocales: Don Juan Mena de la Cruz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palencia.
Don Antonio Hermoso Junco, representante de Educación y Descanso.
Don Antonio Alamo Salazar, Periodista.
Don Enrique González Royela, Delegado de Información y Turismo.
Doña Leonila Cantero Escudero, Inspectora Jefe de Enseñanza Primaria.
Don Francisco Navarro Flores, representante del Frente de Juventudes.
Doña Florinda Barreda, Delegada de la Sección Femenina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo previsto en el artículo séptimo del Decreto de 10 de febrero de 1956, y de acuerdo con la propuesta elevada por el Gobierno Civil de Toledo,

Este Ministerio ha tenido a bien designar los miembros del Patronato de la Casa de Cultura de la expresada provincia, el cual quedará constituído del modo siguiente:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Thomas de Carranza, Gobernador civil de la provincia.
Vicepresidente primero: Excelentísimo señor don Julio San Román Moreno, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial y representante del Instituto Nacional de Enseñanza Media.
Vicepresidente segundo: Excelentísimo señor don Angel Vivar Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y representante de la Jefatura Provincial de F.E.T. y de las J.O.N.S.
Secretaria: Doña Julia Méndez Aparicio, Directora de la Casa Cultural y representante de los Servicios de Extensión Cultural.
Tesorero-Contador: Don Rufo Pérez-Olivares Sánchez, Interventor de Fondos de la excelentísima Diputación Provincial.
Vocales: Don Julio Porres Martín-Cleto, Diputado Provincial. don Manuel Romero Carrión, Concejal del Ayuntamiento.
Don Juan Francisco Rivera Recio, representante del Arzobispado.
Don Julio Osorio Navarrete, Delegado provincial de Información y Turismo.
Don José Martín Maestro Martín, Inspector Jefe de Enseñanza Primaria.
Don Raimundo Drudis Baldrís, Director de la Escuela del Magisterio Primario.
Doña Nieves Beltrán Miñana, Delegada provincial de la Sección Femenina.
Doña Mercedes Mendoza Eguaras, Subdirectora de la Casa de Cultura, que actuará como Vicetesorera.
Doña Matilde Revuelta Tubino, Directora del Museo de Santa Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

BIBLIOTECAS PUBLICAS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Zarátamo (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;
Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca; teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952
Este Ministerio ha acordado lo siguiente:
Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Zarátamo (Vizcaya).
Segundo.—Aprobar el Concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Zarátamo y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.
Tercero.—Aprobar los reglamentos de régimen interno de la Biblioteca y Préstamo de Libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muhos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Yurre (Vizcaya), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;
Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado *c)* del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,
Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Yurre (Vizcaya).
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Yurre y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Vizcaya.
Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Cárcer (Valencia), solicitando la creación de una Biblioteca Pública Municipal en dicha localidad;
Visto asimismo el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia, en el que se establecen las obligaciones que ambos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura, y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 13 del Decreto de 4 de julio de 1952,
Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.—Crear la Biblioteca Pública Municipal de Cárcer (Valencia).
Segundo.—Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Cárcer y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Valencia.
Tercero.—Aprobar los Reglamentos de Régimen Interno de la Biblioteca y préstamo de libros.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

CENTROS COORDINADORES

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de León para el año en curso, que supone una aportación de 206.666,66 pesetas, por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 310.000 pesetas, que por su parte destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Ilmo. Sr.: Visto el presupuesto formulado por el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo para 1967, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 4 de julio de 1952, así como el informe favorable emitido por el Servicio Nacional de Lectura,
Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el citado presupuesto de gastos e ingresos del Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Toledo para el año en curso, que supone una aportación de 366.666,66 pesetas por parte del Servicio Nacional de Lectura, como compromiso mínimo de los dos tercios de las 550.000 pesetas que, por su parte, destina al mismo fin la Diputación Provincial de dicha capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

Sección de Servicios Generales

PERSONAL FACULTATIVO

Vista la instancia presentada por doña Paloma Barrios Gullón, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC343 del Registro de Personal, con destino en la Biblioteca Pública de Avila, en la que solicita el pase a la situación de supernumeraria, por haber sido propuesta por el Ministero della Pubblica Istruzione (Direzione Generale degli Scambi Culturali) de Italia, para dictar clases de español en el «Instituto Técnico Comerciale P. F. Calvi», de Padova, durante el próximo curso académico 1967-68;

Visto asimismo el informe de la Directora de la Biblioteca y la copia del documento a que anteriormente se alude,

Esta Dirección General, por delegación de la Presidencia del Gobierno, según lo establecido en el Decreto 4156, de 17 de diciembre de 1964, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien conceder a la referida funcionaria doña Paloma Barrios Gullón la situación de supernumeraria a partir del 1 del próximo mes de octubre.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña María García Arenal, funcionaria excedente del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC287 de la relación de Funcionarios del expresado Cuerpo, en la que solicita el reingreso al servicio activo;

Resultando que a la señora García Arenal le fué concedida la excedencia voluntaria de su cargo por Orden ministerial de 12 de mayo de 1954;

Resultando que ha transcurrido sobradamente el tiempo mínimo de excedencia para solicitar el reingreso;

Considerando que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, puede concederse a la señora García Arenal el reingreso al servicio activo, por existir vacantes en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a la referida doña María García Arenal el reingreso al servicio activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, con los haberes que según liquidación reglamentaria le correspondan, de acuerdo con la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, y debiendo prestar sus servicios, con carácter provisional, en el Archivo de la Corona de Aragón de Barcelona, con la obligación de participar en el primer concurso de traslado que se convoque para obtener destino definitivo.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1961.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña Lidia Benítez Martín, funcionaria del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC325 del Registro de Personal, con destino en los Servicios de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria, en la que solicita licencia por alumbramiento;

Vistos asimismo el informe del Director de la Biblioteca Pública y la certificación médica, en la que se acredita que la interesada se encuentra en el octavo más de gestación,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.2. de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y Decreto de 20 de julio último, publicado en el «Boletín Oficial del Estado de 26 de agosto, ha tenido a bien conceder a doña Lidia Benítez Martín licencia, con percibo de todos sus derechos económicos, por el tiempo que tarde en dar a luz y cuarenta días después del alumbramiento; debiendo comunicar mediante certificado médico o presentación del Libro de Familia, la fecha en que tenga lugar el alumbramiento.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por don Fernando Pérez Puente, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, número A26EC293 de la Relación de Funcionarios del expresado Cuerpo, en solicitud de que se le conceda la situación de excedencia especial de su cargo, por haber tenido que incorporarse a filas el día 1 de octubre para cumplir el Servicio Militar,

Esta Dirección General, de conformidad con lo que dispone el artículo 43.1. b) de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien conceder a don Fernando Pérez Puente la excedencia especial de su cargo de Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, por el tiempo que haya de permanecer en el Ejército, con todos los efectos a que se refiere la citada disposición.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por don Pablo Jauralde Pou, funcionario del Cuerpo Auxiliar de Archivos, Bibliotecas y Museos, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Salamanca, número A26EC316 del Registro de Personal, en la que solicita la excedencia voluntaria de su cargo,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 c) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien conceder a don Pablo Jauralde Pou, la excedencia voluntaria de su cargo, por un tiempo no menor de un año,

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

Vista la instancia presentada por doña María del Pilar López-Brea Osorio, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, número A25EC311 de la Relación de Funcionarios del expresado Cuerpo, con destino en la Biblioteca de la Universidad de Sevilla, en la que solicita tres meses de licencia por asuntos propios;

Visto el favorable informe de la Directora de la Biblioteca,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, ha tenido a bien conceder a doña María del Pilar López-Brea Osorio, licenciada por asuntos propios, durante tres meses, sin retribución alguna.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, *E. González Zapatero.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Generales.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos, según Resolución de 8 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), para la adjudicación de becas a alumnos de la Pontificia Universidad de Salamanca; Universidad Pontificia de Comillas, y Facultad de Derecho Canónico de la Universidad de Navarra, dotadas con cargo al crédito figurado en el capítulo V, artículo primero, concepto sexto, del Plan de Inversiones del Patronato del Fondo para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, para el año 1967.

Vista la propuesta elevada por la Comisión Nacional de Selección y el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

1.º Conceder 401 becas, por prórrogas o nuevas adjudicaciones, en las cuantías que se indican, a favor de los alumnos que se citan:

Universidad Pontificia de Salamanca

Facultad de Filosofía y Letras

Prórrogas:

		Pesetas
1.	Alvarez de Sotomayor Regina, Carlos.—5.º Cienc.	10.000
2.	Blanco García, Gregorio.—5.º Ciencias	10.000
3.	Cantera López, Javier.—5.º Ciencias	10.000
4.	Cobo Fernández, Enrique.—2.º Ciencias	10.000
5.	García Pastor, Marcelino.—3.º Ciencias	10.000
6.	García Pulido, Felipe.—5.º Ciencias	10.000
7.	Gómez Ramos, Jesús.—5.º Ciencias	14.000
8.	Herrero Hernández, Mateo.—5.º Ciencias	14.000
9.	Hiniesto Rivera, César.—5.º Ciencias	10.000
10.	Labajos Sánchez, Joaquín.—5.º Ciencias	8.000
11.	López Orozco, José.—2.º Ciencias	10.000
12.	Martínez Manuel, Anastasio.—4.º Ciencias	10.000
13.	Martínez Robles, Gerardo.—5.º Ciencias	8.000
14.	Martínez Rodríguez, José.—4.º Ciencias	6.000
15.	Moya Carmona, Juan.—2.º Ciencias	6.000
16.	Pecellín Lancharro, Manuel.—3.º Ciencias	14.000
17.	Riesco Alvarez, Valentín A.—5.º Ciencias	10.000
18.	Sanz Arozarena, José Antonio.—5.º Ciencias	8.000
19.	Sierra Barazón, Guillermo.—5.º Ciencias	6.000
20.	Tur Serra, Miguel.—2.º Ciencias	8.000
21.	Yago Ortega, Antonio.—3.º Ciencias	8.000

Nueva adjudicación:

22.	Alcántara Pedreira, Luis.—2.º Ciencias	6.000
23.	Casao Lucas, José.—5.º Ciencias	10.000
24.	Cobeta Marco, Francisco Javier.—3.º Ciencias	4.000
25.	Fuentesal Valonero, Lorenzo.—1.º Ciencias	6.000
26.	Gil Mato, David.—1.º Ciencias	10.000
27.	González Montagut, Santiago Luis.—5.º Ciencias.	8.000
28.	Montes González, Fidel.—Licenciatura	6.000
29.	Montoya Miranda, Andrés.—4.º Ciencias	6.000
30.	Morocho Gayo, Gaspar.—3.º Ciencias	10.000
31.	Patiño Rodríguez, Emilio.—5.º Ciencias	8.000
32.	Pérez López, Fernando.—3.º Ciencias	14.000
33.	Pozo Garrigós, Manuel del.—Psicología	8.000
34.	Ruano Amores, José Luis.—3.º Ciencias	10.000

Facultad de Teología

Prórrogas:

35.	Agudo Benito, Angel.—4.º Ciencias	14.000
36.	Alberdi Olano, José Ignacio.—4.º Ciencias	14.000
37.	Alos Segura, José Luis.—3.º Ciencias	10.000
38.	Arjona Santos, Angel.—4.º Ciencias	10.000
39.	Bermúdez Otero, Antonio.—4.º Ciencias	14.000
40.	Biel Coromines, Pedro.—4.º Ciencias	12.000
41.	Blanco Rivera, Mariano.—3.º Ciencias	12.000
42.	Calderón Piña, Antonio.—4.º Ciencias	12.000
43.	Calero Bascuñana, Ramón.—4.º Ciencias	12.000
44.	Calzada Maderal, Jesús Félix.—4.º Ciencias	14.000
45.	Cañizárez Llovera, Antonio.—4.º Ciencias	10.000
46.	Cervera Alcántara, Angel.—2.º Ciencias	12.000
47.	Codina Pujol, Miguel.—Licenciatura	10.000
48.	Conde González, Pedro.—2.º Ciencias	10.000
49.	Chover Martínez, Jesús.—3.º Ciencias	10.000
50.	Cuesta Marcos, Manuel.—3.º Ciencias	10.000
51.	Cuevas Olmo, Juan Luis.—4.º Ciencias	10.000
52.	Díaz Prieto, José Luis.—4.º Ciencias	10.000
53.	Diego Pérez, José.—4.º Ciencias	10.000
54.	Domenech Corominas, Antonio.—3.º Ciencias	10.000
55.	Domínguez Asensio, José Arturo.—4.º Ciencias	14.000
56.	Esteban Caro, Mariano.—4.º Ciencias	12.000
57.	Fernández Arguiñano, José María.—4.º Ciencias.	12.000
58.	Fernández-Clemente Collado, Félix.—2.º Ciencias.	10.000
59.	Fernández de Haro, Eduardo.—2.º Ciencias	10.000
60.	Fuentes Blanco, Leonardo.—4.º Ciencias	8.000
61.	Folgueira Fernández, Gonzalo.—4.º Ciencias	14.000
62.	García Poncini, Ezequiel.—3.º Ciencias	14.000
63.	García Vilariño, Andrés.—3.º Ciencias	14.000
64.	Gómez Guillén, Angel Gabriel.—4.º Ciencias	8.000
65.	Gómez Moreno, Juan.—3.º Ciencias	8.000
66.	Gómez Sanz, Francisco.—4.º Ciencias	8.000
67.	Gutiérrez de Diego, Florencio.—1.º Ciencias	10.000
68.	Hernández Casado, José Antonio.—4.º Ciencias.	4.000
69.	Hernández Sánchez, Timoteo.—2.º Ciencias	10.000
70.	Herrero Bustos, José.—4.º Ciencias	10.000
71.	Herrero Ortiz, Jesús María.—3.º Ciencias	12.000
72.	Hilara Retana, José.—3.º Ciencias	10.000
73.	Iglesias de la Puente, Fernando.—3.º Ciencias.	8.000
74.	Iglesias Oreiro, Manuel.—3.º Ciencias	8.000
75.	Jaspe Moro, Isidro.—4.º Ciencias	14.000
76.	Lage Rodríguez, Germán.—3.º Ciencias	8.000
77.	Lázaro Belamazán, José Antonio.—4.º Ciencias.	8.000
78.	López Botello, Emilio.—12.º Ciencias	12.000
79.	López Fernández, Federico.—4.º Ciencias	14.000
80.	López Martínez, Gregorio.—4.º Ciencias	14.000
81.	López Vázquez, Ramón.—3.º Ciencias	14.000
82.	Lucena Iniesta, José Agustín.—3.º Ciencias	6.000
83.	Martín Burgeño, Manuel.—1.º Ciencias	14.000
84.	Martín Paredero, Amancio.—3.º Ciencias	14.000
85.	Martínez Morán, Jesús Agustín.—4.º Ciencias	8.000
86.	Martínez Pérez, Sebastián.—4.º Ciencias	14.000
87.	Martos Izquierdo, Manuel.—2.º Ciencias	8.000
88.	Mellado Alvarez, Luis.—2.º Ciencias	14.000
89.	Merayo Alvarez, Carlos.—3.º Ciencias	8.000
90.	Mesonero Valhondo, Antonio.—3.º Ciencias	8.000
91.	Montero Aparicio, Juan.—3.º Ciencias	14.000
92.	Morata Moya, Alonso.—2.º Ciencias	8.000
93.	Muñoz García, José.—4.º Ciencias	14.000
94.	Navarro Ruiz, Felipe.—2.º Ciencias	10.000
95.	Novo Castelo, Julio.—4.º Ciencias	10.000
96.	Núñez Morant, Joaquín.—4.º Ciencias	14.000
97.	Otero Gigirey, Francisco.—6.º Ciencias	14.000
98.	Palacios Saiz, Fortunato.—Doctorado	14.000
99.	Parra Montero, Jesús.—3.º Ciencias	6.000
100.	Pérez Calvo, José María.—2.º Ciencias	8.000
101.	Perulán Bielsa, Angel.—4.º Ciencias	10.000
102.	Pimentel Rubio, José Luis.—3.º Ciencias	8.000
103.	Piñero Ramírez, Juan Luis.—3.º Ciencias	14.000
104.	Polo Costa, Benigno.—5.º Ciencias	8.000
105.	Riera Mimo, Salvador.—4.º Ciencias	12.000
106.	Ripol Millet, Alejo.—3.º Ciencias	14.000
107.	Robles Muñoz, Cristóbal.—3.º Ciencias	8.000
108.	Roche Navarro, Antonio.—3.º Ciencias	12.000
109.	Rodríguez Añoz, Francisco.—4.º Ciencias	14.000
110.	Rodríguez Cabrera, Luis Pedro.—4.º Ciencias	6.000
111.	Rodríguez García, Ignacio.—4.º Ciencias	10.000
112.	Rodríguez Pérez, Alfredo.—4.º Ciencias	14.000
113.	Rojo Alcalde, José.—4.º Ciencias	14.000
114.	Romero Cid, Modesto.—2.º Ciencias	6.000
115.	Romero Rodríguez, Gerardo.—3.º Ciencias	6.000
116.	Sancósmez Mendoza, José.—3.º Ciencias	14.000
117.	Sánchez López, Isidro.—4.º Ciencias	14.000
118.	Sánchez Rodríguez, Ramón.—10.º Ciencias	6.000
119.	Sanllorente Ortega, Luis María.—3.º Ciencias	10.000
120.	San González, Félix.—3.º Ciencias	4.000
121.	San Martín, Felipe.—3.º Ciencias	4.000
122.	Sobaberas Palacio, Alfonso.—3.º Ciencias	14.000
123.	Verde Asorey, Juan Bautista.—4.º Ciencias	12.000

Nuevas adjudicaciones:

124.	Agudo del Amo, Domingo.—2.º Ciencias	6.000
125.	Alburquerque Frutos, Eugenio.—4.º Ciencias	4.000
126.	Almorox Sanz, Juan Carlos.—2.º Ciencias	4.000
127.	Alvarez Esteban, José.—4.º Ciencias	4.000
128.	Andrés Rodrigo, Angel.—1.º Ciencias	10.000
129.	Ayan Díaz, Manuel.—1.º Ciencias	10.000
130.	Barrio Jorge, José Luis del.—2.º Ciencias	4.000
131.	Barrios Díaz, Enrique.—4.º Ciencias	8.000
132.	Bascones Cosgaya, Rafael.—1.º Ciencias	4.000
133.	Beramendi Erice, Juan José.—Licenciatura	6.000
134.	Borraz Esquiroz, Jesús Miguel.—3.º Ciencias	8.000
135.	Carpio García, Maximino.—3.º Ciencias	8.000
136.	Carreira Expósito, José.—4.º Ciencias	8.000
137.	Cases Villa, Antonio.—1.º Ciencias	4.000
138.	Cicuéndez Villa, Luis.—3.º Ciencias	10.000
139.	Cuenca Perona, Carlos.—1.º Ciencias	8.000
140.	Chonón Vega, José Francisco.—4.º Ciencias	6.000
141.	Díaz González, Francisco.—1.º Ciencias	8.000
142.	Díez Barroso, Santiago.—1.º Ciencias	8.000
143.	Domínguez Domínguez, José.—2.º Ciencias	4.000
144.	Domínguez Ordóñez, Fernando.—1.º Ciencias	6.000
145.	Domínguez Pérez, Miguel Angel.—1.º Ciencias	10.000
146.	Esquiroz Azpiroz, Juan Carlos.—4.º Ciencias	4.000
147.	Fernández Gómez, José.—1.º Ciencias	8.000
148.	Fernández Sanz, Juan José.—3.º Ciencias	8.000
149.	Gallegos Rosillo, José Antonio.—4.º Ciencias	6.000
150.	Ganivet Zarcos, Manuel.—1.º Ciencias	8.000
151.	García Castrillo, Jesús.—2.º Ciencias	6.000
152.	García López, Nicolás.—1.º Ciencias	6.000
153.	García Sanmartín, Alfonso.—2.º Ciencias	4.000
154.	García Tunez, Pablo.—2.º Ciencias	6.000
155.	Garcinuño Ríos, Eduardo.—2.º Ciencias	8.000
156.	Gómez Piñuelas, José Antonio.—1.º Ciencias	12.000
157.	Goñi San Miguel, Francisco J.—2.º Ciencias	6.000
158.	González Alvarez, Valentín.—3.º Ciencias	4.000
159.	González del Río, Melquíades.—4.º Ciencias	4.000
160.	Lacunza Santisteban, Alfonso Carlos.—2.º Cienc.	6.000
161.	Landaluce Zarandona, Bernardo.—4.º Ciencias.	4.000
162.	López López, Carlos.—Licenciatura	6.000
163.	López de Muñiaiz Renedo, Francisco J.—3.º Cienc.	4.000
164.	Lozano Domínguez, Esteban.—2.º Ciencias	8.000
165.	Luengo Vicente, Antonio.—2.º Ciencias	6.000
166.	Madrid Soriano, Pedro.—3.º Ciencias	6.000
167.	Madrigal Devesa, Pedro.—Licenciatura	6.000
168.	Maigdéu Puig, José María.—2.º Ciencias	4.000
169.	Marco Mendel, Pablo.—4.º Ciencias	6.000
170.	Martín Berrocal Mateo.—1.º Ciencias	6.000

		Pesetas
171.	Martín Manso, Cecilio.—1.º Ciencias	6.000
172.	Machín Valtueña, Eduardo.—1.º Ciencias	6.000
173.	Megías Rodríguez, José Antonio.—4.º Ciencias	6.000
174.	Merino Fuente, José.—1.º Ciencias	4.000
175.	Milán Asín, Fernando.—3.º Ciencias	6.000
176.	Moreno González, Luis.—2.º Ciencias	4.000
177.	Morán Bustos, José Luis.—2.º Ciencias	6.000
178.	Moreno Rodríguez, José Alberto.—4.º Ciencias	10.000
179.	Morón Sancho, Daniel.—2.º	10.000
180.	Monzón Arribas, Cándido.—4.º Ciencias	10.000
181.	Murga Arnaiz, José Manuel.—2.º Ciencias	8.000
182.	Pajares Martín, Miguel.—3.º Ciencias	8.000
183.	Pellón Bilbao, Francisco.—4.º Ciencias	12.000
184.	Pérez Cembellín, Francisco.—1.º Ciencias	4.000
185.	Pérez de Nanclares Ortiz de Z., José Luis.—2.º	4.000
186.	Pintor García, Manuel.—3.º Ciencias	8.000
187.	Portillo Rodríguez, Marcial.—1.º Ciencias	8.000
188.	Portugal Cobarrubias, Carmelo.—4.º Ciencias	4.000
189.	Prieto Sánchez, Julián.—1.º Ciencias	10.000
189 bis.	Prol Janeiro, José Antonio.—4.º Ciencias	4.000
190.	Rodríguez López, Julio.—3.º Ciencias	10.000
191.	Romero Hernández, José María.—1.º Ciencias	8.000
192.	Rondó Makoso, Antonio.—1.º Ciencias	12.000
193.	Ruiz de Escudero Entrena, Pablo.—Licenciatura.	8.000
194.	Sacristán Ruano, Gregorio.—1.º Ciencias	10.000
195.	Sánchez Bleda, Rafael.—1.º Ciencias	8.000
196.	Sánchez Cuesta, Paulino.—3.º Ciencias	8.000
197.	Sánchez Fuentes.—Alicio.—2.º Ciencias	8.000
198.	Sánchez Manzano, Anacleto.—2.º Ciencias	10.000
199.	Sánchez Pernas, José María.—1.º Ciencias	10.000
200.	Sánchez de la Torre, Jesús.—4.º Ciencias	8.000
201.	Sans Farré, José María.—3.º Ciencias	8.000
202.	Santiago Carnero, Eligio de.—2.º Ciencias	8.000
203.	Sanz Sanz, Miguel Angel.—4.º Ciencias	8.000
204.	Solsona Bellés, José.—3.º Ciencias	8.000
205.	Tapia Pérez, Joaquín.—1.º Ciencias	8.000
206.	Torre González, Manuel de la.—4.º Ciencias	4.000
207.	Trobajo Díaz, Antonio.—Licenciatura	12.000
208.	Udabe Borda, Ramón.—3.º Ciencias	8.000
209.	Ullán Hernández, Fernando.—1.º Ciencias	8.000
210.	Valero García, José Manuel.—3.º Ciencias	8.000
211.	Viquera Rodríguez, Justo.—1.º Ciencias	8.000
212.	Vicent Seara, Rafael.—1.º Ciencias	4.000
213.	Vivanco Galindo, Jesús Miguel.—1.º Ciencias	4.000
214.	Zarza Armanz, José.—2.º Ciencias	12.000

Universidad Pontificia de Salamanca

«Colegio Mayor» Seminario del Salvador

Prórrogas:

215.	Albuixech Esterlich, Francisco.—2.º Filosofía	10.000
216.	Aldunate Sada, Alvaro.—3.º Filosofía	10.000
217.	Arauzo Gómez, Lucio.—3.º Filosofía	10.000
218.	Correa Rodríguez, Manuel.—3.º Adaptación	8.000
219.	Gozar Gavira, Sebastián.—3.º Adaptación	8.000
220.	Díaz Oria, Enrique.—1.º Teología	10.000
221.	Espinar Guerrero, Segundo.—1.º Filosofía	10.000
222.	Fuentes Concheso, Corsino.—3.º Teología	10.000
223.	López González, Jesús.—3.º Filosofía	10.000
224.	Martínez Lorente, Ramón.—3.º Teología	10.000
225.	Mendive Sarasíbar, Jesús Luis.—3.º Filosofía	10.000
226.	Milena Serrano, Antonio.—3.º Adaptación	10.000
227.	Milena Serrano, José.—2.º Filosofía	8.000
228.	Muñoz Sánchez, Evaristo.—2.º Teología	10.000
229.	Oncis Hipólita, José Luis.—3.º Filosofía	6.000
230.	Ortega Miranda, Salvador.—3.º Filosofía	10.000
231.	Ródenas Hurtado, José Antonio.—3.º Filosofía	10.000
232.	Samperio Orallo, Alvaro.—2.º Filosofía	10.000
233.	Tornel Martínez.—3.º Teología	10.000

Nuevas adjudicaciones:

234.	Amann Mutiozábal, Jesús Ignacio.—2.º Teología.	8.000
235.	Bruquetas Sierra, Miguel Angel.—2.º Filosofía	8.000
236.	Casacuberta Franco, Cayetano.—1.º Filosofía	8.000
237.	Caz Gil, José Luis.—2.º Adaptación	8.000
238.	Crespo Valle, Pablo.—2.º Adaptación	8.000
239.	Ferreiro Méndez, Raúl.—3.º Adaptación	8.000
240.	Fontbona Umbert, Jorge.—1.º Teología	8.000
241.	Fuente Allende, Inocencio.—1.º Ciencias	8.000
242.	García Casares, Joaquín.—3.º Adaptación	8.000
243.	García Hoja, Jacinto.—3.º Teología	8.000
244.	Garrido López, Fernando.—3.º Adaptación	8.000
245.	González González, Francisco.—2.º Adaptación	8.000
246.	González López, Miguel Angel.—2.º Filosofía	8.000
247.	Gutiérrez Montero, Amador.—1.º Filosofía	8.000
248.	Hernández Conde, Juan.—2.º Adaptación	8.000
249.	Herrera Fernández, Pedro Luis.—1.º Filosofía	8.000
250.	López Palma, Jesús Angel.—1.º Filosofía	8.000
251.	Macua Díez, Jesús Javier.—1.º Teología	8.000
252.	Moya Perra, Juan.—2.º Adaptación	8.000
253.	Osoro Sierra, Carlos.—2.º Filosofía	8.000
254.	Palao Jiménez, Manuel.—2.º Adaptación	8.000
255.	Pla Gil, Ramón.—2.º Adaptación	8.000
256.	Rodríguez Calvo, Juan.—1.º Filosofía	8.000
257.	Sabiote Navarro, Diego.—2.º Filosofía	8.000
258.	Vaya Herrero, Leocadio.—2.º Adaptación	8.000

Instituto Superior de Pastoral, de Madrid

259.	Aguilar Fernández, Manuel.—4.º Ciencias	6.000
260.	Andrés Martín, Honorato.—1.º Ciencias	10.000
261.	Bermúdez Suárez, Felipe.—1.º Ciencias	6.000
262.	Berueta Sáenz, Javier.—3.º Ciencias	6.000
263.	Carnicer San Juan, Augusto.—1.º Ciencias	6.000
264.	Díez del Reguero, José.—1.º Ciencias	6.000
265.	Flórez López Aníbal.—1.º Ciencias	6.000
266.	García Vázquez, José Antonio.—1.º Ciencias	6.000
267.	González Mayo, José Antonio.—1.º Ciencias	6.000
268.	Gonzalo Casares, Pedro.—1.º Ciencias	6.000
269.	Hernández Jofre, Enrique.—4.º Ciencias	6.000
270.	Jiménez Báez, Angel.—1.º Ciencias	6.000
271.	López Cabañas, Felipe.—1.º Ciencias	6.000
272.	Malo Penen, Alfonso María.—1.º Ciencias	6.000
273.	Medina Guedes, Manuel.—1.º Ciencias	6.000
274.	Urquiza Ruiz, Teodoro.—1.º Ciencias	6.000

Derecho Canónico

Prórrogas:

275.	Ondo Nsúe, Miguel.—1.º Ciencias	10.000
276.	Bertoa García, Manuel Jesús.—2.º Ciencias	10.000

Nuevas adjudicaciones:

277.	Pascual Isidro, Amador.—2.º Ciencias	8.000

Universidad Pontificia de Comillas en Santander

Prórrogas:

278.	Agua Pérez, Agustín del.—2.º Teología	14.000
279.	Algibe Yeti, José.—4.º Teología	12.000
280.	Allara Arago, Federico.—3.º Teología	14.000
281.	Amengual Galmes, José.—2.º Teología	6.000
282.	Aragón Bombín, Raimundo.—2.º Filosofía	12.000
283.	Argüez Sagredo, Fernando.—3.º Teología	10.000
284.	Barrientos Lema, Jesús Manuel.—2.º Teología	14.000
285.	Blanco Fernández-Cañaberal, José.—3.º Filosofía.	6.000
286.	Carpintero Fernández, Fernando.—2.º Teología	14.000
287.	Codina Valverde, José Ramón.—4.º Ciencias	4.000
288.	Díaz Blanco, Agustín.—4.º Teología	10.000
289.	Díez Anta, José.—2.º Teología	12.000
290.	Díez Sevilla, Antonio.—2.º Teología	14.000
291.	Enjuto Valentín, Juan José.—2.º Filosofía	6.000
292.	Febas Borra José Luis.—2.º Teología	10.000
293.	Fernández Alonso, Alfonso.—1.º Filosofía	8.000
294.	Freijo Calzada, José Antonio.—1.º Teología	14.000
295.	Gárate Larrea, Jesús María.—4.º Teología	6.000
296.	García Bonome, Emilio	8.000
297.	García Calvo, Julián.—3.º Teología	12.000
298.	García Paz, Antonio.—4.º Teología	8.000
299.	García Pena, Manuel.—2.º Teología	12.000
300.	Garrido Silván, Manuel.—3.º Filosofía	4.000
301.	Gil García, Anastasio.—1.º Teología	14.000
302.	Gil Romano, Fernando	14.000
303.	Gómez Oliver, José.—3.º Teología	14.000
304.	González Blanco, Rufino.—4.º Teología	14.000
305.	González Sánchez, Raúl.—4.º Teología	14.000
306.	Hernández Sonseca, Antonio.—13.º Sacerdotales.	14.000
307.	Iriarte Cortés, Pedro José	8.000
308.	Jiménez Redondo, Manuel.—3.º Filosofía	8.000
309.	Juarranz de la Fuente, Domiciliano.—4.º Teología.	10.000
310.	Laguna Alonso, Eutiquio.—2.º Filosofía	8.000
311.	López González, Manuel.—3.º Filosofía	2.000
312.	López Suárez, José Luis.—2.º Filosofía	6.000
313.	Llamas Martínez, José Antonio.—1.º Teología	14.000
314.	Mancheño García-Lájara, Serafín.—3.º Teología.	10.000
315.	Mari Torres, Juan.—2.º Teología	10.000
316.	Mari Tur, José.—3.º Teología	10.000
317.	Marqués Utrillas, José Luis.—3.º Teología	8.000
318.	Martín Sánchez, Eduardo.—3.º Filosofía	8.000
319.	Martínez García, Miguel.—3.º Filosofía	4.000
320.	Martínez Santiago, Andrés.—3.º Filosofía	10.000
321.	Mauleón Heredia, José María	2.000
322.	Maya Garduño, Luis.—1.º Teología	4.000
323.	Moliner Mallén, Pedro Elías.—1.º Teología	6.000
324.	Montes García, Alfredo.—4.º Teología	14.000
325.	Moure Fernández, Emilio.—3.º Filosofía	6.000
326.	Muñoz Vitoria, Fernando.—1.º Filosofía	4.000
327.	Oyola Fabián, Andrés.—1.º Teología	14.000
328.	Pascual Díez, Francisco.—Teología	4.000
329.	Pedroche Morales, Manuel.—1.º Filosofía	10.000

		Pesetas
330.	Pedrós Martí, Ramón.—2.º Filosofía	2.000
321.	Pelayo Bombín, Antonio.—4.º Teología	6.000
332.	Perrón Bernardo de Quirós, Mariano.—2.º Teolo.	12.000
333.	Portas Pedro, Jesús.—3.º Filosofía	12.000
334.	Puértolas Bandrés, Francisco.—4.º Teología	14.000
335.	Quintero Fiuza.—2.º Teología	8.000
336.	Relea Laso, José Luis.—3.º Filosofía	10.000
337.	Rico Castro, Luis.—1.º Filosofía	6.000
338.	Robledo Sacristán, Clodoaldo.—4.º Teología	8.000
339.	Roig Tur, Antonio.—3.º Teología	14.000
340.	Ruiz Uñate, Manuel.—4.º Teología	10.000
341.	Sacristán Gómez, David.—1.º Teología	6.000
342.	Sanz Olmo del, Angel.—3.º Teología	14.000
343.	Sola García, José Luis.—1.º Teología	8.000
344.	Somalo Altuzarra, José María.—2.º Filosofía	8.000
345.	Suárez Cotelo, José Luis.—2.º Teología	12.000
346.	Tejada Vizuete, Francisco.—4.º Teología	10.000
347.	Torres Costa, Antonio.—2.º Teología	8.000
348.	Torres Torres, Miguel.—3.º Teología	14.000
349.	Valbuena García, Amable.—2.º Filosofía	8.000
350.	Valentín Collado, Jesús.—3.º	14.000
351.	Vega Zegri, Manuel	12.000
352.	Villanueva Fernández, Juan Manuel.—3.º Filosof.	6.000
353.	Zárate Santiago, José María	2.000
	Nuevas adjudicaciones:	
354.	Alvarez Martín, Angel.—1.º Teología	6.000
355.	García de la Cal, Carlos.—1.º Filosofía	10.000
356.	Carmona Ramírez, José Manuel.—3.º Filosofía	10.000
357.	Caurín Cano, Mariano.—1.º Filosofía	10.000
358.	Fernández Herreras, Arcadio.—1.º Filosofía	4.000
359.	Guillén Soler, Sabino.—1.º Teología	6.000
360.	Hermoso Martínez, José Luis.—1.º Filosofía	6.000
361.	López Combarros, Laureano.—2.º Teología	12.000
362.	López Méndez, Ernesto.—1.º Teología	8.000
363.	Mercadal Pallicer, Joaquín.—2.º Teología	12.000
364.	Navarro Talegón, José.—1.º Teología	6.000
365.	Pascual Cuesta, Aurelio.—1.º Teología	12.000
366.	Pascual García, José Manuel.—1.º Teología	8.000
367.	Pueyo Mañas, José Luis.—2.º Teología	6.000
368.	Santiago Rodríguez, Miguel.—1.º Teología	8.000
369.	Uruñuela Nasera, Lino Ramón.—2.º Filosofía	4.000
370.	Usé Acín, Ricardo.—2.º Teología	10.000
371.	Vidal González, José Manuel.—4.º Filosofía	6.000

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS (MADRID)

	Prórrogas:	
372.	Cuesta Padilla, José Juan.—1.º Filosofía	8.000
373.	Galán Díez, Joaquín.—2.º Teología	4.000
374.	Lavín Castillo, Manuel.—1.º Filosofía	8.000
375.	Martínez Tomé, Atilano.—2.º Teología	8.000
376.	Rodríguez Parada, José.—1.º Teología	14.000
	Nuevas adjudicaciones:	
377.	Alarcia López, Juan José.—1.º Derecho C.	4.000
378.	Aguilar Olmo, José Antonio.—1.º Derecho C.	8.000
379.	Arce Arnaiz, Juan.—1.º Teología	4.000
380.	Botana Agra, Manuel José.—2.º Derecho C.	4.000
381.	Burón Villares, Jesús.—1.º Teología	4.000
382.	Jáuregui Carro, José Ignacio.—1.º Filosofía	4.000
383.	Langa Aguilar, Pedro.—1.º Teología	4.000
384.	Lallana Carro, Floriano.—1.º Teología	8.000
385.	Moreno Turrado, Felipe.—2.º Derecho C.	6.000
386.	Ortega López, Francisco.—1.º Filosofía	4.000
387.	Pérez Limores, José Luis.—Facultad de F.	8.000
388.	Piñeiro Campos, Ramón.—1.º Filosofía	4.000
389.	Ramón Saiz, Rafael.—2.º Licenciatura T.	6.000
390.	Red Vega de la, Herminio.—1.º Teología	4.000
391.	Santiso Diéguez, Fernando.—1.º Teología	8.000
392.	Saborido Sánchez, Luis.—Licenciatura T.	4.000

Facultad de Derecho Canónico de Pamplona

	Prórrogas:	
393.	Martínez Tárraga, Mariano.—2.º Derecho Canóni.	10.000
394.	Prado Vega, Maximino de.—2.º Derecho Canóni.	10.000
395.	Saldón Valiente, Eutiquiano.—2.º Derecho C.	10.000
396.	Sánchez Gómez, Vicente.—2.º Derecho Canónico.	12.000
	Nuevas adjudicaciones:	
397.	Cárceles Cárceles, Miguel Angel.—1.º Derecho C.	10.000
398.	Cofreces Merino, Eugenio.—1.º Eclesiásticos	10.000
399.	Galdona Astigarraga, Félix.—2.º Derecho C.	10.000
400.	Lerma Castillo, Manuel.—2.º Derecho Canónico.	12.000
401.	Vales Taboada, José.—2.º Derecho Canónico	10.000

2.º La Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario en el que esté establecida la Universidad Pontificia, una vez que se acredite la formalización de las oportunas inscripciones de matrícula para el curso 1967-68, formulará las relaciones cuadruplicadas a que hace referencia la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto).

3.º El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con cualquier otro beneficio análogo concedido por el Estado, la Provincia, el Municipio, Organismos del Movimiento, Delegación Nacional de Sindicatos, autoridades eclesiásticas, particulares, etc., a no ser que el interesado sea especial y previamente autorizado para ello por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

4.º Para optar a la prórroga de estos beneficios los interesados habrán de ajustarse a las normas que en su día se determinen en la correspondiente convocatoria.

5.º Los aspirantes que no figuren relacionados en la presente Resolución pueden formular las reclamaciones que estimen convenientes, con la suficiente justificación documental, dentro del plazo de diez días, que serán contados a partir de la publicación de la lista de beneficiarios en el tablón de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, según establecen las Ordenes ministeriales de 25 de febrero de 1958 y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.—Departamento.

Ilmos. Sres.: Convocado, por Resolución de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social de 8 de mayo de 1967, concurso público de méritos para la adjudicación de becas para cursar estudios o realizar trabajos de investigación en centros eclesiásticos extranjeros durante el curso 1967-1968;

Vista la propuesta elevada por el Jurado de Selección designado a tal efecto y el favorable informe de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder becas en la cuantía que para cada caso se especifica, a los sacerdotes y seminaristas que a continuación se relacionan y para los trabajos de investigación o estudios que también se detallan, con destino a los Colegios de España en Munich y Roma, y para el curso 1967-1968.

COLEGIO ESPAÑOL DE MUNICH

Becas de 45.000 pesetas para los nueve meses del curso académico

Prórrogas:

1. Rodríguez Tejedor, don Juan. — Licenciado en Sagrada Teología. Tema: «La Iglesia en los Padres Capadocios». Universidad de Munich.

Nuevas adjudicaciones:

2. Galán Ipiña, don Antonio.—Licenciado en Sagrada Teología. Tema: «El programa de la superación del teísmo en la Teología moderna». En la Universidad de Munich.
3. García Gómez, don José María.—Licenciado en Sagrada Teología. Tema: «Temas dogmáticos del Vaticano I: Dios, Conocimiento sobrenatural, Iglesia, Romano Pontífice». Munich.
4. García Moreno, don José.—Licenciado en Sagrada Teología. Tema: «Exploración bibliográfica sobre la teología de la historia en el pensamiento alemán católico y protestante». Facultad de Tología de Munich.
5. Ginzo Fernández, don Arsenio. — Licenciado en Sagrada Teología. Tema: «Homo religiosus» como oidor de una posible revelación sobrenatural. Universidad de Munich.

COLEGIO ESPAÑOL DE ROMA NO GRADUADOS

Becas de 45.000 pesetas para los nueve meses del curso académico

Nuevas adjudicaciones:

1. Alvarez Fuertes, don José Antonio.—Segundo año de Historia de la Iglesia. Universidad Gregoriana de Roma.
2. Latorre Lafuente, don Manuel.—Historia Eclesiástica. Universidad Gregoriana.
3. Trillo Pérez, don Juan.—Segundo curso de música sagrada. Pontificio Instituto de Música Sacra.

GRADUADOS

Becas de 45.000 pesetas para los nueve meses del curso académico

Prórrogas:

1. Domínguez Villar, don José Luis.—Segundo curso de Sagrada Escritura. Instituto Bíblico de Roma.
2. González González, don Urbano.—Doctorado en Sagrada Teología. Pontificia Universidad Gregoriana.

3. Olivera Miguel don Angel.—Segundo curso en Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico.
4. Petit Caro, don Adolfo José.—Doctorado en Sagrada Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
5. Sánchez Caro, don José Manuel.—«La historia de la salvación en las liturgias orientales», primero de Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
6. Vidal García, don Senén.—Segundo curso de Sagrada Escriutra. Instituto Bíblico de Roma.
7. Zurro Rodríguez, don Eduardo.—Primero de Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.

Nuevas adjudicaciones:

8. Esparza Fernández, don Miguel. — Estudios en Sagrada Teología. Universidad Gregoriana de Roma.
9. Fernández Ardanaz, don Santiago.—Tercero en el Instituto Oriental de Roma. Pontificio Instituto Oriental de Roma.
10. Flecha Andrés, don José Ramón.—Segundo curso de Teología Moral. Academia Alfonsiana de Roma.
11. Pérez Fernández, don Miguel.—Segundo curso de Sagrada Escritura. Pontificio Instituto Bíblico de Roma.
12. Rodríguez Iglesias, don Adolfo.—Doctorado en Ciencias Eclesiásticas Orientales. Pontificio Instituto de Estudios Orientales.

COLEGIO ESPAÑOL DE «S. JOSÉ» (SEMINARIOS)

Becas de 36.000 pesetas para los nueve meses del curso académico

Prórrogas:

1. Amo Martínez, don Casto del.—Tercero de Sagrada Teología.
2. Gil Baro, don Domingo.—Cuarto de Sagrada Teología.
3. González Villén, don Antonio.—Tercero de Sagrada Teología.
4. López Sáez, don Jesús.—Tercero de Sagrada Teología.
5. Lorenzo Camarón, don Antonio.—Quinto de Sagrada Teología.
6. Martínez de Santiago, don Felicísimo.—Cuarto de Sagrada Teología.
7. Mate Gil, don Agustín.—Cuarto de Sagrada Teología.
8. Pérez Gómez, don José Manuel.—Cuarto de Sagrada Teología.
9. Soneira Lema, don Ramón O.—Segundo de Sagrada Teología.
10. Villagra Rubio, don Angel.—Tercero de Sagrada Teología.

Nuevas adjudicaciones:

11. Figueras Jove, don Juan.—Tercero de Sagrada Teología.
12. García Rivilla, don Angel.—Segundo de Sagrada Teología.
13. Montero Santalla, don José Martín.—Tercero de Sagrada Teología.
14. Nistal Cordero, don Angel.—Segundo de Sagrada Teología.
15. Varela Gesto, don Pedro.—Segundo de Teología.

OTROS PAÍSES

Becas de 45.000 pesetas para los nueve meses del curso académico

Nuevas adjudicaciones:

1. Hernández Martín, don Ramón.—Licenciado en Sagrada Teología. Tema: «El problema eucarístico en su perspectiva ecuménica». Instituto Católico de París.
2. Marlasca López, don Antonio.—Licenciado en Filosofía y Teología. Tema: «Comentario de Siger de Brabant al «Liber de Caussis». Universidad de Lovaina.
3. Ruiz del Hoyo, don Jesús. — Licenciado en S. Teología. Tema: «Sociología Religiosa». Universidad de Lovaina.

JERUSALÉN

Becas de 45.000 pesetas para los nueve meses del curso académico

Nuevas adjudicaciones:

1. Beguiristain Curpide, don Santos.—Tercer curso de Ciencias Bíblicas. Tema: «Mística cristológica en S. Pablo». Escuela Bíblica de Jerusalén.
2. Corell Vicent, don José.—Segundo curso de Ciencias Bíblicas. Tema: «Estudio comparativo del libreo. Actos de los Apóstoles, con el epistolario de S. Pablo». Escuela Bíblica de Jerusalén.

2.º La concesión se entiende hecha para su disfrute durante el curso académico 1967-68 y condicionada a que los interesados, si ya no lo hubieren hecho—demuestren fehacientemente con documentos oficiales expedidos por las autoridades académicas correspondientes los extremos a que sobre sus estudios hayan hecho referencia en la documentación remitida solicitando tomar parte en el concurso.

3.º El disfrute de estas becas es absolutamente incompatible con el de beneficio análogo, otorgado por cualquier Organismo del Estado, Provincia, Municipio, del Movimiento o instituído por la Iglesia o los particulares, a no ser que obtenga autorización especial de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

4.º Los nuevos beneficiarios, si desean obtener la prórroga de sus becas para el curso 1968-69, deberán cumpilr los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria, de conformidad con el artículo quinto de la Ley de Protección Escolar y haber presentado en tiempo oportuno el pasaporte y las Memorias trimestrales y final de trabajo en la forma preceptuada en la Orden ministerial de 1 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

5.º Los interesados, al aceptar el beneficio que por la presente se les concede, quedan obligados:

a) Dedicarse plenamente y sin interrupción por el tiempo concreto de duración de la beca al trabajo propuesto en el correspondiente Centro, conforme a las normas propias del mismo y realizar los estudios que, a juicio del Director del trabajo, sean necesarios para el logro de éste.

b) Obtener los grados académicos para cuya consecución se haya concedido la beca.

c) Presentar dentro del mes siguiente a la terminación del disfrute de la beca una Memoria y un breve resumen de la misma, explicativa de la labor llevada a cabo, con informe del especialista que haya dirigido el trabajo.

d) Presentar el trabajo redactado para su posible publicación en un plazo máximo de cuatro meses desde que expire el tiempo considerado como suficiente para llevarlo a cabo.

e) Mencionar expresamente la ayuda recibida y el Centro en donde se realizó el trabajo cuando éste sea publicado.

f) Comunicar a la Comisaría General de Protección Escolar y a la representación diplomática española acreditada en el país al que se desplace, dentro de los diez días siguientes a su llegada, el domicilio y Centro de estudios donde se trabaje.

g) Enviar informe trimestral al Asesor eclesiástico de esta Comisaría General, visado por el Director del trabajo, sobre su desarrollo, así como en relación con las principales actividades académicas llevadas a cabo.

6.º Los candidatos seleccionados para entrar en el disfrute de la beca deberán firmar un compromiso en el que declaren expresamente que aceptan las obligaciones a que se refiere la norma vigésimo segunda de la Orden ministerial de 8 de mayo último.

a) Revocación del beneficio, con devolución de las cantidades percibidas.

b) Anotación en el registro general del becario, a efectos de que no pueda solicitar en lo sucesivo ningún beneficio de Protección Escolar.

c) Notificación de las anteriores sanciones a la Facultad, Centro docente, etc., al que pertenezca el becario sancionado.

7.º Las Memorias presentadas por los becarios serán examinadas por el Jurado que ha resuelto este concurso, enviándose nota de la calificación que obtengan a la autoridad docente o científica que proceda para su constancia en el expediente académico u hoja de servicios del interesado.

8.º El importe total de estas becas que por la presente Orden se conceden se abonará con cargo al crédito figurado en el capítulo VI, artículo único, concepto tercero, del Plan de Inversiones para 1967 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

9.º Abonar a los citados becarios el importe de los viajes de ida y vuelta desde el lugar de su domicilio a los lugares donde estén enclavados los Colegios donde han de residir o ciudades en que han de llevar a cabo sus trabajos.

10. El pago de los haberes a los beneficiarios se efectuará desde la fecha de incorporación del becario al Centro de trabajo o investigación, previa justificación de las condiciones exigidas en la convocatoria y en esta Orden por mediación de la representación diplomática en donde resida, a cuyo fin se gestionará del Instituto Español de Moneda Extranjera las divisas necesarias. Estos pagos se justificarán mediante nóminas, que suscribirán los interesados, y que serán remitidas a la mayor brevedad posible a la Sección Económica de Protección Escolar, para que ésta, a través de la Secretaría del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades recabe de los correspondientes servicios del Ministerio de Hacienda el libramiento de los fondos necesarios.

11. El pago de estos beneficios podrán ser suspendidos por iniciativa de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social y del Director del Colegio en que resida el beneficiario o cuando del informe de las autoridades académicas o diplomáticas se deduzca la existencia de deficiencias en la conducta social o académica de los mismos.

12. Los aspirantes a estas becas que no hubieran sido seleccionados pueden formular, con la justificación documental suficiente, las reclamaciones que estimen convenientes dentro de un plazo de diez días, que será contado a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en los tablones de anuncios de las respectivas Comisarías de Protección Escolar, según lo establecido por las Ordenes de 25 de febrero de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de marzo) y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social. Departamento.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Química general (2.ª adjuntía).
2. Geología general (2.ª adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo, o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1967.—Por delegación, el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo (2.ª Ad-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

OFICIALIA MAYOR

ANUNCIO

Para general conocimiento, se recuerda a todos los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios dependientes de este Ministerio que perciban la Ayuda Familiar o tengan derecho a la misma, la obligación que tienen de presentar ante las Comisiones respectivas, dentro de la primera quincena del próximo mes de diciembre, la correspondiente declaración jurada referida a su situación familiar en primero de dicho mes.

Cuando la cantidad reconocida por Ayuda Familiar no haya de variar por no haber cambiado la situación del funcionario, éste presentará la declaración modelo número 2.

Los funcionarios que por cualquier circunstancia no presentaren la declaración jurada dentro del plazo señalado anteriormente, podrán hacerlo en la primera quincena del mes de febrero para percibir la asignación por Ayuda Familiar desde 1 de marzo, perdiendo el derecho a las mensualidades de enero y febrero. Dicha declaración será siempre referida a su situación familiar en primero de diciembre anterior.

La no presentación de la declaración, transcurrida esta prórroga, producirá la baja automática en la percepción de la Ayuda Familiar durante el año 1967.

Madrid, 18 de noviembre de 1966.—El Oficial Mayor, por delegación, el Jefe de la Sección de Personal, *A. Palomares.*

juntía)», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que, en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Pediatría y Puericultura», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre d e1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 27-X-1967.)

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

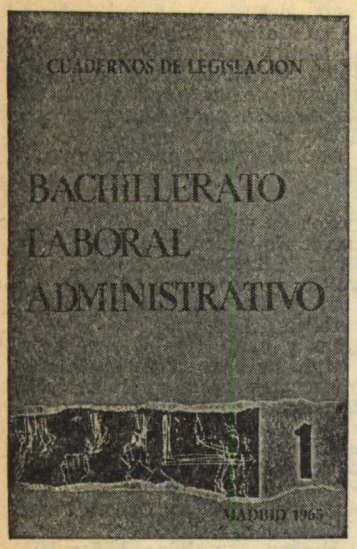
SECCION DE PUBLICACIONES

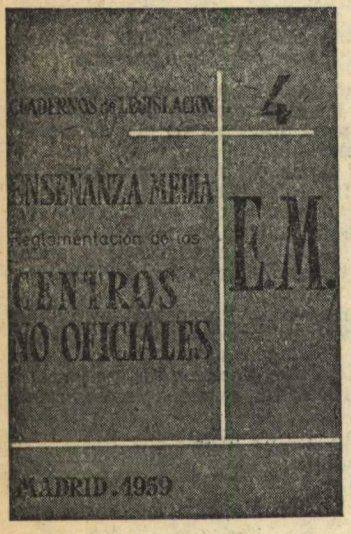
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 6 de noviembre de 1967 — Número 89

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
COMISARÍA GENERAL
DE
PROTECCIÓN ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se implantan especialidades del plan 1964 en Escuelas Técnicas de Grado Medio 2670

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Orden por la que se aclara la disposición transitoria quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación de los Conservatorios de Música 2670

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Manuel Rivas Sacconi 2671

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Navarro Borrás 2671

Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Regino Sainz de la Maza 2671

Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Fernández-Cid y de Temes, don Luis Soto Vellón, don Manuel Gordillo Osuna, don Francisco Guil Blanes, don Luis López Jiménez, don Francisco Molina Múgica, don José Antonio Vizcaíno Monti, don Rafael Pérez López, don Felipe Lucena Conde y don José García Rodríguez. 2671

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 2672

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Madrid, Salamanca y Sevilla 2675

Sección de Enseñanzas Universitarias

Diploma. Expedición.—Orden por la que se expide el diploma de Ayudante de Fisioterapia a los Practicantes que se relacionan 2675

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Resolución sobre cumplimiento de la Orden por la que se estima el recurso promovido por don José María Sanz García 2676

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se indican 2676

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para Centros docentes de enseñanza especial dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan 2678

Otra por la que se nombra a los señores que se relacionan para Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios 2679

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Centros docentes.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen las instituciones que en cada caso se indican, por haber sido declaradas de interés social las obras de construcción de edificios escolares 2682

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas que se indican de Profesores adjuntos en las Universidades de Salamanca y Sevilla 2683

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 14 de octubre de 1967 por la que se implantan especialidades del plan 1964 en Escueas Técnicas de Grado Medio. («BOE» 28-X-1967.)

Ilustrísimo señor:

En uso de la autorización que le concede el artículo quinto del Decreto de 14 de agosto de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y de acuerdo con la propuesta de la Comsión de Enseñanzas de Ingeniería Técnica de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y a reserva del dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Implantar a partir del curso 1967-68 las especialidades que se mencionan:

INGENIERÍA TÉCNICA AGRÍCOLA

Madrid

«Hortifruticultura y Jardinería»

INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Logroño

«Electrónica Industrial»

Las Palmas

«Electrónica Industrial»

Segundo.—Por la Dirección General de Enseñanza Profesional se dictarán las instrucciones que sean necesarias para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Orden de 17 de octubre de 1967 por la que se aclara la disposición transitoria quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación de los Conservatorios de Música. («BOE» 30-X-1967.)

Ilustrísimo señor:

El Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, de reglamentación general de los Conservatorios de Música, establece en su disposición transitoria cuarta, párrafo primero, que quienes obtengan al amparo de la disposición transitoria segunda o se hallen en posesión de diplomas o títulos expedidos conforme a la legislación anterior o tengan completamente terminados los estudios necesarios para obtenerlos, gozarán de los derechos reconocidos a los mismos por dicha legislación, y en la disposición transitoria quinta, que quedarán exceptuados de lo dispuesto en el artículo 14, es decir, de la exigencia de los nuevos títulos y diplomas de Música, en los supuestos señalados en el citado Reglamento, quienes estén en posesión del antiguo diploma de capacidad.

Formulada por algún Conservatorio consulta sobre el alcance de tales disposiciones y teniendo en cuenta que el antiguo diploma de capacidad vino a ser sustituído en el Decreto de 15 de junio de 1942 por el título profesional de Música, a la vez que se creaba, dándole el máximo valor académico, el título de Profesor,

Este Ministerio ha resuelto aclarar con carácter general que están exceptuados de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de Conservatorios de Música:

a) Quienes estén en posesión del antiguo diploma de capacidad, expedido conforme a la legislación de Música anterior al Decreto de 15 de junio de 1942.

b) Quienes estén en posesión del título profesional o del de Profesor, expedidos de acuerdo con este último Decreto, conservando además el título de Profesor el carácter de mérito preferente para el desempeño de cátedras y plazas de Profesores especiales y auxiliares que el artículo segundo del referido Decreto le atribuyó.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Decreto 2596/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Manuel Rivas Sacconi. («BOE» 30-X-1967.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Manuel Rivas Sacconi,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

Decreto 2597/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Navarro Borrás. («BOE» 30-X-1967.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Navarro Borrás,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

Decreto 2598/1967, de 1 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Regino Sainz de la Maza. («BOE» 30-X-1967.)

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Regino Sainz de la Maza,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de octubre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Fernández-Cid y de Temes,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis Soto Vellón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Gordillo Osuna,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Guil Blanes,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Luis López Jiménez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Francisco Molina Múgica,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Antonio Vizcaíno Monti,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Pérez López,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Felipe Lucena Conde,

Este Ministerio ha dispuesto concederle la Encomienda con Placa de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José García Rodríguez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Jesús Daimiel Arias contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 6 de mayo de 1967, que le denegó la dispensa de defecto físico para poder opositar a ingreso en el Magisterio Nacional, y

Resultando que terminada la carrera de Magisterio en la Escuela Normal de Ciudad Real, don Jesús Daimiel Arias, afecto de secuelas a una parálisis infantil, solicitó la dispensa de ese defecto físico para poder ingresar en el Magisterio Nacional; tramitándosele oportuno expediente, en el que el Claustro Extraordinario de esa Escuela hizo constar que el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y las prácticas de taller, así como que el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta la labor docente;

Resultando que reconocido el interesado por la Comisión Médica correspondiente, informó ésta en el sentido de que se encuentra afectado de secuela de poliomelitis en las extremidades inferiores que no le incapacitan, no padeciendo ninguna de las inutilidades contenidas en el cuadro del anexo I de la Orden de 19 de febrero de 1957;

Resultando que verificados por el solicitante los correspondientes ejercicios de gimnasia educativa que figuran en el anexo II de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, fueron calificados con cero puntos, tanto por la indicada Comisión Médica como por el señor Profesor de Educación Física de esa Escuela Normal, cuatro de ellos, obteniendo en total 41 puntos;

Resultando que seguido el trámite del expediente, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación informó en el sentido de que, por ser eliminatorias las puntuaciones inferiores a dos de cualquiera de esos ejercicios, se negase la dispensa solicitada por el interesado; de conformidad con cuyo informe, la Dirección General de Enseñanza Primaria resolvió desestimar esa petición, y así se notificó al interesado, a la vez que se le indicaba la posibilidad de interponer contra esa Resolución recurso de reposición previo al contencioso-administrativo;

Resultando que en tiempo y forma el interesado interpuso ese recurso de reposición;

Vistos el Decreto de 7 de julio de 1950, aprobatorio del Reglamento de Escuelas del Magisterio; el de 14 de mayo de 1956 y su Orden complementaria de 19 de febrero de 1957, reguladores de los expedientes relativos a la aptitud física de los aspirantes a ingreso en el Magisterio Nacional; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Civil del Estado de 26 de julio de 1957 y la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que por no tratarse de materia personal, la Resolución recurrida no causa estado ni pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, no procede recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, sino de alzada, de conformidad con el artículo 122 de la mencionada Ley de Procedimiento Administrativo, y a «sensu» contrario el 36 de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y Orden ministerial de 5 de octubre de 1957;

Considerando que la actuación administrativa, según el artículo 29 de la Ley de Procedimiento, se desarrollará con arreglo a las normas de economía, celeridad y eficacia, entre las que, sin duda, se encuentra la de economía procesal, por lo que es de aplicar al presente caso el espíritu que informa el número dos del artículo 114 de la misma Ley, que ordena dar trámite correspondiente a cualquier recurso, no obstante el error en la calificación que el mismo haya padecido el recurrente, y el que inspira el artículo 111 de ese mismo texto legal, que faculta a la Administración para rectificar en cualquier momento los errores materiales de hecho en que se haya podido incurrir, y de conformidad con todo ello, debe tramitarse este recurso como de alzada y darle la resolución correspondiente;

Considerando que la unánime calificación de cero puntos concedida al solicitante tanto por el Profesor de Educación Física de la Escuela del Magisterio de Ciudad Real como por la Comisión Médica expresamente constituída para calificar los ejercicios de gimnasia educativa, tienen, por su alcance eliminatorio, la trascendencia legal de impedir la concesión de la dispensa que el interesado solicitó, sin perjuicio de que si, sometido éste a tratamiento médico educativo, llegare a alcanzar un mejoramiento en su defecto que le permita ejecutar esos ejercicios que integran la tabla comprendida en el anexo II de la Orden de 19 de febrero de 1957, pudiere, entonces y tras la calificación por esa Comisión Médica y Profesor de Gimnasia de esa Escuela, superior a dos puntos, de todos y cada uno de los mismos en un nuevo expediente, concedérsele entonces la dispensa que ahora le ha sido legalmente denegada;

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de septiembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Enrique Martín Guzmán, Catedrático de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de febrero de 1967, que desestima su petición de que se le jubile en el Profesorado a la edad de setenta y dos años, y

Resultando que por instancia de fecha 8 de enero de 1967, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria por don Enrique Martín Guzmán, Catedrático de Política Económica de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid, solicita, al amparo del Decreto-ley de 22 de junio de 1926, que por su situación excepcional se le jubile a la edad de setenta y dos años, en lugar de la de setenta, petición que es desestimada por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 27 de febrero de 1967 y contra la que interpone el presente recurso de reposición, en el que sustancialmnte alega: Que en el Profesorado oficial ingresó en el año 1921 y, por tanto, se encuentra acogido al beneficio establecido por la Real Orden de 21 de marzo de 1928, que determina que la edad de jubilación es a la de setenta y dos años, por lo que termina suplicando que se acceda a su pretensión y se le prorrogue, hasta llegar a dicha edad, la función docente;

Vistas las Leyes de 22 de julio de 1918, de 27 de diciembre de 1934, de 24 de junio de 1941, de 17 de julio de 1958, de 7 de febrero de 1964, Reales Ordenes de 22 de junio y 22 de octubre de 1926, Real Orden de 21 de marzo de 1928, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la pretensión deducida por el recurrente carece de fundamento en razón a que la edad de jubilación viene señalada por las disposiciones generales que reglamentan la situación de los funcionarios públicos a los setenta años (artículo único Ley 27 de diciembre de 1934, artículo primero Ley de 24 de junio de 1941 y artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964), y si bien las disposiciones que invoca en defensa de sus pretendidos derechos adquiridos dispuso que, en determinados Cuerpos lo fuera a los setenta y dos, no menos cierto es que las mismas fueron derogadas, ya que tanto el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934 como el primero

de la de 24 de junio de 1941, expresamente delimitan la referidad edad para todos los funcionarios de toda clase y categoría, incluso los de Cuerpos Facultativos o Especiales, y tal derogación expresa a la normativa esgrimida por el recurrente conduce a la aplicación a su caso particular de las disposiciones generales que han venido a dejar sin efectividad situaciones más o menos privilegiadas, pero que no son de aplicar en el caso que se examina en razón a su inexistencia en el ordenamiento jurídico vigente,

Esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con la propuesta de la Sección de Recursos y el dictamen de la Asesoría Jurídica del Departamento, la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de julio de 1967.—*José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Antonia Bierge González, Maestra del Colegio Nacional «Reyes Católicos», de Barcelona, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de marzo de 1967, que desestimó su petición de reconocimiento de derecho a percibir complemento de sueldo como Maestra parvulista, y

Resultando que la señora Bierge solicitó oportunamente que se le concediera el complemento especial para Maestra parvulista, creado por Resolución de 21 de octubre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 3 de noviembre siguiente), alegando sustancialmente que, en virtud de cursillos convocados por Orden ministerial de 31 de octubre de 1952, pasó a ostentar la condición de parvulista, a todos los efectos, a partir del día 1 de junio del propio año, y que desde el año 1949 viene ocupando unidad de párvulos con carácter preescolar, aludiendo concretamente a la Ley de 21 de diciembre de 1965, que establece el derecho de percibir los Maestros nacionales el sueldo y las indemnizaciones, gratificaciones e incentivos a que aluden los artículos 95 al 101 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles de 7 de febrero de 1964, la cual concede, en su artículo 98, complementos de destino que corresponden a aquellos puestos de trabajo que requieran particular preparación técnica e impliquen especial responsabilidad;

Resultando que la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Barcelona informa la anterior solicitud en el sentido de que, si bien la Maestra recurrente aprobó los cursillos convocados por la Orden antedicha, no sirve Escuela de la especialidad, sino una de régimen ordinario, por lo que no ha sido incluída en las respectivas nóminas de gratificaciones en concepto de Maestra parvulista; aclarando el señor Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de aquella provincia, después de exponer el mismo hecho acabado de indicar, que la Sección que desempeña la señora Bierge en el Colegio por una degeneración progresiva ha funcionado como de párvulos, pero que esto es totalmente inadmisible, por lo que ha ordenado que estas Secciones ordinarias que aún están ocupadas por párvulos sean destinadas a escolares de edad obligatoria;

Resultando que contra la Resolución desestimatoria de su petición interpone la interesada, en tiempo y forma, recurso de reposición, en el cual, tras aludir a cuestiones de organización administrativa del Colegio e insistir en sus anteriores argumentos, dice de una manera específica que fué destinada a dicho Colegio en régimen de provisión ordinaria, aunque pasara a ostentar el título de parvulista a todos los efectos a partir de 1 de junio de 1953, en virtud de cursillo aprobado por esta Dirección General en Resolución de la misma fecha («Boletín Oficial» del Ministerio del 11);

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y de Procedimiento Administrativo, las disposiciones citadas y demás de general aplicación;

Considerando que siendo un hecho cierto el que la interesada, aun ostentando la condición de Maestra parvulista, no desempeñaba en el Colegio Nacional de los «Reyes Católicos», de Barcelona, una plaza obtenida para este objeto, sino alcanzada en el régimen de provisión ordinario, aunque la ocupase por una anomalía denunciada por la Inspección que queda referida, y que ahora se trata de corregir, ello ha de privarla del complemento de destino que pretende, por la especial circunstancia, además de otras consideraciones legales que pudieran hacerse, de que para tener derecho a percibir tal complemento es precisa la condición de haber prestado normalmente el servicio, según la Resolución de 21 de octubre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio del 3 de noviembre siguiente), ya exigida en la de 1 de octubre del propio año («Boletín Oficial» del Ministerio del 10), y hay que reconocer, como deducción lógica de todo ello y de los antecedentes del caso, que la recurrente no prestaba servicio en la forma que lo exigían estas normas, como acaba de quedar expuesto y recoge la Resolución recurrida, por lo que ésta debe mantenerse en la integridad y desestimarse en su virtud el recurso de reposición interpuesto,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña María Irene Anllo Lodeiro, Maestra nacional de Couboeira, Ayuntamiento de Mondoñedo (Lugo), contra Resolución de esta Dirección General de Enseñanza Primaria de 23 de julio de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de agosto), que elevó a definitivos los nombramientos de concurso general de traslado, desestimando la reclamación que había interpuesto la recurrente sobre adjudicación a su favor de vacante en Lugo, capital, por el turno de consortes, y

Resultando que al concurso general de traslados del Magisterio Nacional, convocado en 27 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre), acudió doña María Irene Anllo Lodeiro solicitando, entre otras aspirantes, la vacante existente en Lugo, capital, a proveer en turno de consortes; habiendo fundado dicha solicitud en su condición de cónyuge de Maestro nacional destinado en el casco de Lugo, con la circunstancia de que, no existiendo hijos, había separación del matrimonio durante un período de dos años y veintiún días, y se hallaba comprendida en el grupo A) del artículo 74 del Estatuto del Magisterio;

Resultando que por Resolución de esta Dirección General de 3 de junio de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 16, 20, 23 y 27) se adjudicaron provisionalmente los destinos, figurando nombrada para la Escuela de Maestra en Lugo, turno de consortes, doña María Felisa Iglesias Fernández, que se consideraba comprendida también en el grupo A) del artículo 74 del Estatuto, y en la que concurrían las circunstancias de tener un hijo y existir la separación del matrimonio por período de un año, cinco meses y ocho días;

Resultando que dentro del plazo señalado doña María Irene Anllo Lodeiro formuló reclamación contra la adjudicación provisional de la plaza de Lugo a doña María Felisa Iglesias Fernández, por estimar que no tenía derecho a hacer uso del turno de consortes; habiéndose desestimado tal reclamación y ratificado el nombramiento de la Maestra reclamada, para Lugo, capital, por reunir los requisitos necesarios para participar en el concurso por el turno de consortes, en virtud de lo dispuesto en la Resolución ahora impugnada, que dictó esta Dirección General en 23 de julio de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de agosto);

Resultando que por doña María Irene Anllo Lodeiro se interpuso mediante escrito presentado dentro del plazo legal el presente recurso de reposición, en el que alega que la Maestra designada para la Escuela de Lugo, capital, doña María Felisa Iglesias Fernández, se ampara en el derecho de consortes por ser su esposo Auxiliar de la Inspección de Enseñanza Primaria de la provincia de Lugo; que dicho señor, don Celestino Castro-Gil Fernández, fué destinado para aquella función de Auxiliar de la Inspección por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de noviembre de 1964); que los derechos de esos Auxiliares están determinados en la Orden ministerial de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24), la cual no les da derecho a permanecer en el cargo, por lo que no tienen estabilidad residencial ni hay continuidad en el empleo, siendo el puesto que desempeñan, según la Orden citada, de carácter transitorio y no permanente; añade que la Orden reguladora de los derechos del esposo de la Maestra designada les iguala a los Maestros volantes y alfabetizadores, los cuales no tienen permanencia en ninguna localidad a efectos del turno de consortes del concurso de traslado, y agrega otras consideraciones tendentes a demostrar esa inexistencia del derecho en que se basó el nombramiento de la Maestra doña María Felisa Iglesias, con alegación de los fundamentos legales que juzgó oportuno aducir;

Vistos los artículos 73, 74 y concordantes del Estatuto del Magisterio Primario de 24 de octubre de 1947, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 18 de octubre de 1957 y posteriores; la Orden ministerial de este Departamento de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que como ya se razonó en Resolución de 24 de abril de 1967, dictada en anterior recurso sobre idéntico problema, la primordial cuestión que se plantea en el presente caso es la de determinar si las Maestras nacionales esposas de los Diplomados en Organización de Servicios escolares que prestan servicios en la Inspección de Enseñanza Primaria en la capital, pero sin desempeñar función docente en escuela, se hallan legitimadas o no para solicitar vacante en concurso de traslado utilizando el derecho de consortes, teniendo en cuenta las alegaciones de la recurrente (en el caso citado y en el presente recurso) de que tales Diplomados no desempeñan función propia de Maestros ni sirven su cargo en propiedad, lo que deter-

mina que las Maestras cónyuges de aquéllos no podían haber solicitado vacante al amparo del apartado a) del artículo 74 del Estatuto, que es el aplicado por la Resolución impugnada y determinante de la adjudicación hecha en el caso actual;

Considerando que el denominado «turno de consortes» en los concursos de traslado del Magisterio constituye un privilegio y supone una excepción al principio de igualdad de derechos de los Maestros nacionales, que se subordina al de protección a la familia cristiana que informa la legislación general del Estado, pero dentro de los tasados límites en que tal privilegio se configura e interpretándolo con el restringido carácter propio de las normas de excepción. Entre tales limitaciones al uso del turno de consortes, figura la de que el cónyuge del Maestro peticionario desempeñe el cargo «en propiedad» —como establece el artículo 74 del Estatuto del Magisterio—, ya que la concesión de tal privilegio —en cuanto puede suponer menoscabo para los derechos, intereses u oportunidades profesionales de otros Maestros no favorecidos por él— sólo puede justificarse cuando la finalidad perseguida, de reunión de los esposos en la misma residencia, lo sea con carácter de permanencia; por lo que procede determinar si tal condición de estabilidad concurre en los indicados cargos que desempeñan aquellos Maestros diplomados;

Considerando que la Orden ministerial de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero), al crear el Consejo Escolar Primario y los Maestros diplomados en Organización de Servicios Escolares para auxiliar a la Inspección de Enseñanza Primaria, establece en su artículo 11 que «cuando a juicio del Consejo Escolar hayan sido realizadas las misiones que se encomienden a los Maestros diplomados, podrán éstos solicitar el traslado a otra plaza de características análogas, y de no obtenerla por cualquier causa justificada, según la libre apreciación del Consejo, serán nombrados con carácter provisional para ocupar una Escuela vacante de la misma provincia donde cese en la prestación de sus servicios especializados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio o se reintegrarán al régimen escolar ordinario en la forma establecida por el Decreto de 18 de octubre de 1957»; condicionamientos que claramente determinan la naturaleza provisional de la función y cargo que desempeñan los aludidos Maestros diplomados, y que se oponen a que puedan ser admitidas las peticiones de las Maestras consortes encaminadas a obtener traslado, utilizando el reiterado turno privilegiado en Escuelas situadas en la capital donde residen sus respectivos esposos en el desempeño de la indicada función, al amparo del artículo 74 del Estatuto del Magisterio, inaplicable en tales situaciones, por no concurrir la esencial condición de permanencia, que sólo a los cargos en propiedad es inherente;

Considerando que sentado lo anterior y la consiguiente falta de legitimación de las Maestras de referencia para haber concursado por el turno de consortes a las vacantes situadas en la capital, donde sus respectivos consortes desempeñan los aludidos destinos adscritos a la Inspección, de aquella falta de legitimación para solicitar en el concurso ha de derivarse la reposición de la Resolución recurrida y consiguiente nulidad del impugnado nombramiento, con las reglamentarias consecuencias que resulten en orden a la adjudicación de la vacante de aquella capital y en relación con los concursantes a ellas que tuvieren prioridad de Derecho para ser designados; conclusión que determina la estimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 5 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Juan J. Barrio de Vega, Maestro nacional, excedente, con domicilio en Vitoria, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de noviembre de 1966, que desestimó la petición que aquél había formulado solicitando pasar a la situación de supernumerario por prestar servicios como funcionario en el Servicio Nacional del Trigo, y

Resultando que por instancia de 2 de noviembre de 1966 don Juan José Barrio de Vega solicitó de la Dirección General de Enseñanza Primaria que se le concediese el pase a la situación de supernumerario en el Escalafón general del Magisterio, anulándole la de excedencia voluntaria en la que se encontraba y que le fué concedida por Orden de aquella Dirección General de Enseñanza Primaria de 10 de septiembre de 1952. Para deducir tal petición el señor Barrio de Vega alegaba que por Orden de este Ministerio de 23 de mayo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) se le reconocieron los servicios que había prestado en el Servicio Nacional del Trigo como prestados en activo en el Magisterio, al amparo de la Ley de 3 de septiembre de 1941, y que como seguía prestando servicios en dicho Organismo autónomo creía reunir los requisitos señalados en el artículo 46 de la Ley articulada de de Funcionarios, para ser declarado en la mencionada situación de supernumerario;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Primaria dictó la Resolución impugnada de fecha 24 de noviembre de 1966, en la que se desestima la petición formulada por don Juan J. Barrio de Vega con fundamento en que la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1963 establecía que no se permitirá el pase directo de la situación de excedencia a la de supernumerario;

Resultando que notificada dicha Resolución al interesado en 2 de diciembre de 1966, por escrito de 16 de dicho mes interpone don Juan J. Barrio de Vega el presente recurso de alzada, en el que hace constar, en extracto, lo siguiente: a), que en 10 de octubre de 1941, siendo Maestro nacional, pasó a desempeñar un cargo en el Servicio Nacional del Trigo, quedando en situación de excedencia ilimitada como Maestro; b), que al amparo de la Orden ministerial de Educación de 19 de febrero de 1943 se dejó sin efecto la Orden de excedencia voluntaria iliimtada, en virtud de Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 3 de abril de 1944, por la cual se le autorizó para ser oficialmente sustituído, de acuerdo con lo previsto en la Ley de 3 de septiembre de 1941; c), que por Orden ministerial de Educación de 23 de mayo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), como consecuencia de la anterior, le fueron reconocidos los ascensos que le correspondían durante esa situación de excedencia; d), que continuó en la situación administrativa antes indicada hasta que al entrar en vigor el Decreto de 23 de noviembre de 1951, que le obligaba a reintegrarse a su escuela, no tuvo más solución que pedir la excedencia voluntaria, que le fué concedida; e), que solicitó pasar a la situación de supernumerario prevista en la Ley de 15 de julio de 1954, y su petición fué desestimada por la Dirección General de Enseñanza Primaria en 15 de octubre de 1957, ordenándose que quedara incluído en la situación de excedencia voluntaria clase B); finalmente, hacía constar que había vuelto a solicitar el pase a la situación de supernumerario, al amparo del artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado; con base en esos supuestos de hecho, que fija el interesado en su escrito de recurso, alega las razones que, a su juicio, fundamentan la petición que reitera de que se deje sin efecto la Resolución impugnada y se acceda a su pase a la situación de supernumerario;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964; la Ley de 2 de noviembre de 1940, y la de 3 de septiembre de 1941 sobre abono de servicios prestados por funcionarios civiles y militares en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes y en el Servicio Nacional del Trigo, respectivamente; la Orden ministerial de Educación de 19 de febrero de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 22) sobre sustitución de los Maestros nacionales adscritos a otros servicios; la Orden ministerial de Educación de 23 de mayo de 1944 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio) por la que se concedieron ascensos reglamentarios a don Juan José Barrio de Vega; el Decreto de 23 de noviembre de 1951 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de diciembre) sobre dispensa de función docente a los Maestros nacionales; la Ley de 15 de julio de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 16) que regula situaciones de los funcionarios públicos; la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 22); el Decreto de la Presidencia de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 31), y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, ciertamente, como alega el interesado don Juan José Barrio de Vega, la desestimación que contiene la Resolución impugnada no puede basarse en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1963, en la que se dispuso que no se permitía el pase directo de la situación de excedencia a la de supernumerario, por cuanto dicha Orden, como complementaria de la Ley de 15 de julio de 1954, reguladora de las situaciones de los funcionarios, quedó sin efecto por el Decreto de la Presidencia de 23 de diciembre de 1964, que declaró inaplicables a los funcionarios de la Administración Civil del Estado que han de quedar sujetos a los preceptos de la Ley articulada, las disposiciones que cita y sus normas complementarias, señalándose entre aquéllas, expresamente, la referida Ley de 15 de julio de 1954;

Considerando que regulada la situación de supernumerario en la legislación anterior a la vigente Ley articulada de Funcionarios, por el artículo quinto de la citada Ley de 15 de julio de 1954, ahora ya inaplicable, el número 1 de dicho precepto determinaba que pasarían a la situación de supernumerario «los que previa autorización del Ministerio de que dependan sirvan cargos, no incluídos en la plantilla orgánica de su escala, en Organismos del Movimiento o autónomos de la Administración del Estado...», y como el mismo interesado reconoce en su escrito de recurso, con ese amparo legal ya solicitó y le fué denegado pasar a supernumerario, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 15 de octubre de 1957, la cual dejó firme y consentida el propio recurrente;

Considerando que, como también reconoce don Juan José Barrio de Vega en su escrito de recurso, ahora pretende el pase a la tan citada situación de supernumerario, con apoyo en lo previsto en el artículo 46, apartado a), de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles, cuyo apartado vuelve a repetir los términos del artículo quinto, número uno, de la Ley de 15 de julio de 1954, es decir, que previene textualmente que «en la situación de supernumerario se declarará a los funciona-

rios siguientes: a) Los que, previa autorización del Ministerio de que dependan, sirvan empleos no incluídos en la plantilla orgánica de su escala en Organismos autónomos o del Movimiento...». Resulta con ello, en consecuencia, que no acreditado por el interesado que se le haya otorgado por este Departamento la autorización previa que exige la Ley, ni siquiera que haya intentado obtenerla, no obstante el dilatado período de tiempo que lleva sin prestar servicios efectivos en el Magisterio Nacional, a cuyo Cuerpo pertenece, y durante cuyo plazo los ha prestado en el Servicio Nacional del Trigo, y a pesar de las diferentes situaciones administrativas por las que ha pasado, las cuales detalla en su recurso, es evidente que su solicitud actual no puede entenderse más que como una repetición de la que ya hizo y le fué desestimada en 1957, por lo que, en tanto no obtenga aquella autorización que la Ley exige como requisito previo, su pretensión carece del apoyo legal indispensable y obliga a que sea rechazada, con la consecuencia de obligada desestimación de su recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de julio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Ciencias de esa Universidad:

Sección de Biológicas

«Anatomía microscópica del sistema nervioso». Don Alfredo Carrato Ibáñez.

«Protozoos parásitos». Don Dimas Fernández-Galiano Fernandes.

«Citogenética vegetal aplicada». Don Enrique Sánchez Monge.

«Fitogeografía». Don Francisco Bellot Rodríguez.

«Insectos perjudiciales para las plantas». Don Juan Gómez Menor.

«Genética Humana». Don Eugenio Ortiz de Vega.

«Biología Molecular». Don Angel Martín Municio.

«Zoofilogenia». Don Rafael Alvarado Ballester.

«Biología cuantitativa». Doña Dolores Selga Serra.

«Microbiología del suelo». Don Jesús Morales Manzano.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Medicina de esa Universidad:

«Gastroenterología quirúrgica». Don Fernando Cuadrado Cabezón.

«Historia de la medicina española». Don Luis Sánchez Grangel.

«Diagnóstico de tumores». Don Luis Zamorano Sanabra.

«Neuro oftalmología». Don Rafael Bartolozzi Sánchez.

«Diabetes insípida». Don Juan Manuel de Gandarias Bajón.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad:

Sección de Historia

«El mundo fenicio-cartaginés y su proyección sobre la España primitiva». Don Antonio Blanco Freijeiro.

«El Monacato». Don Luis Núñez Contreras.

«La historiografía en la literatura latina». Don Agustín López Kindler.

Sección de Historia de América

«Introducción a la baja edad contemporánea». Don José Luis Comellas García-Llera.

«La teoría del barroco». Don Antonio Bonet Correa.

«La geografía lingüística, metodología y problemática». Don Tomás Buesa Oliver.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—E Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Sección de Enseñanzas Universitarias

DIPLOMA. EXPEDICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento para la expedición del diploma de Ayudante en Fisioterapia a los Practicantes que han formulado su solicitud al amparo de lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 928/1964, de 18 de marzo;

Resultando que los Practicantes que se relacionan en esta Orden han elevado al Departamento instancias en las que, acogiéndose a lo que se determina en el artículo 1.º del Decreto 928/1964, de 18 de marzo, solicitan la expedición automática del diploma de Ayudante en Fisioterapia;

Resultando que los interesados aportan la documentación requerida por el artículo de referencia, en la que se acredita que con anterioridad a la promulgación del Decreto de 26 de julio de 1957, que reguló la especialidad de Fisioterapia, llevaban cinco años de práctica profesional en Centros oficiales o paraestatales o en empresas equiparadas a los mismos;

Resultando que la Presidencia del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes), informa favorablemente las peticiones, acreditando que los interesados justifican cinco años de ejercicio profesional en las condiciones determinadas en el artículo 1.º del Decreto de referencia, encontrándose en su consecuencia en las condiciones previstas en el mismo para la obtención del diploma que se solicita;

Resultando que sometidas las citadas instancias y su documentación complementaria a informe de la Comisión Permanente de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se dictamina por ésta en sentido favorable a la petición de los interesados;

Visto el Decreto 928/1964, de 18 de marzo;

Considerando que según se deduce de la documentación que se aporta por los interesados y de los informes emitidos por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes) y por la Comisión Permanente de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en todos ellos concurre la circunstancia prevista en el artículo 1.º del Decreto 928/1964, de 18 de marzo, por lo que, en cumplimiento de dicho precepto legal procede que por el Departamento se les expida el diploma solicitado;

Considerando que tratándose en el presente caso de la expedición automática de un diploma que no tiene su origen en un expediente académico, procede que su tramitación tenga lugar a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tengan su residencia los solicitantes, y en el caso de tratarse de Distritos Universitarios en los que no exista Facultad de Medicina, por la de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se expida el diploma de Ayudante en Fisioterapia a los Practicantes que a continuación se relacionan:

Garavote Dévora, Rafael.
Gómez Avila, Antonio.
Magallón Salvo, Andrés.
Montiel Cortés, Vicente.
Sánchez Martínez, Cándido.

Segundo.—El expediente para la expedición del diploma se tramitará a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tengan su residencia los solicitantes, y en el caso de tratarse de Distritos Universitarios en los que no exista Facultad de Medicina, por la de Madrid;

debiendo aportarse por los interesados ante las Facultades respectivas copia certificada o testimonio notarial de su título de Practicante, abonando, asimismo, el importe de las tasas académicas establecidas en el Decreto 4290/1964, de 17 de diciembre, y las de 400 pesetas que para la expedición del diploma se fija en el Decreto 1639/1959, de 23 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL DOCENTE

Estimado por este Ministerio el recurso de reposición sobre renovación de nombramiento en segundo quinquenio y los efectos derivados del mismo, interpuesto por don José María Sanz García, Catedrático numerario de Geografía e Historia, A30EC297, del Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, de conformidad con el último considerando del expediente instruído al efecto por la Sección de Recursos del Departamento,

Esta Dirección General, en cumplimiento de la Orden de 1 de septiembre de este año («Boletín Oficial» del Ministerio número 83, de 16 de octubre), por la que se estima el recurso, ha resuelto:

1.º Reconocer a don José María Sanz García renovación de nombramiento en un segundo quinquenio desde el primero de enero de 1964, con derecho al aumento del 50 por 100 sobre el sueldo de 30.000 pesetas anuales que percibía por su condición de Profesor titular interino en virtud de concurso libre de méritos a tenor del Decreto de 5 de mayo de 1954.

2.º El importe del 50 por 100 de aumento del sueldo que se le reconoce es de 15.000 pesetas anuales, con efectos económicos de 1 de enero de 1964 al 25 de enero de 1966, que es la fecha de la Orden ministerial que aprobó la oposición libre en virtud de la cual fué nombrado Profesor titular numerario (hoy Catedrático) de Geografía e Historia, con destino al Instituto Técnico de Enseñanza Media «Santa Teresa de Jesús», de Madrid, pasando a percibir sus haberes de Catedrático con arreglo al coeficiente asignado al Cuerpo desde el 26 de enero de dicho año 1966.

3.º La efectividad del 50 por 100 de aumento del sueldo que se le reconoce en la presente Orden se hará con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, 1, aplicación 111.1, del presupuesto de gastos del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Personal de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Santísima Trinidad», establecido en avenida de Alemania, número 32, en Salamanca, por Religiosas Josefinas Trinitarias, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 20 de noviembre de 1945, elevada a definitiva por la de 2 de octubre de 1965, hecha a favor de las religiosas: Sor Petra Moreno Díaz y Sor Adoración Millán Sedano, ambas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor Petra Moreno Díaz.
Párvulos: Sor Adoración Millán Sedano.

Niñas.

Curso 1.º: Sor Josefa Villares Blázquez.
Curso 2.º: Sor Angeles Mangas Batuecas.
Curso 3.º: Sor Petra Moreno Díaz.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Si bien Sor Petra Moreno Díaz habrá de enviar copia compulsada de su título profesional, certificado médico y certificado del acta de nacimiento legalizado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Escuela Católica Iturbe», establecido en calle Magdalena, número 4, en Elgueta (Guipúzcoa), por Religiosas Hijas de la Unión Apostólica, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 16 de julio de 1949, elevada a definitiva por la de 2 de octubre de 1950, hecha a favor de doña M.ª Guadalupe Ibarbia Garmendia y doña M.ª Esperanza Lizarraga Larraz, ambas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Doña M.ª Guadalupe Ibarbia Garmendia.

Párvulos y niñas 1.º: Doña M.ª Esperanza Lizarraga Larranz.

Niños 2.º: Doña M.ª Guadalupe Ibarbia Garmendia.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos gratuitos; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Queda autorizada la ampliación de la clase de niñas (segunda), en la forma ya citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de Enseñan-

za Primaria denominado «Colegio Patronato Sagrado Corazón de Jesús», establecido en calle Saura, número 27, en Cartagena (Murcia), por RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, elevada a definitiva por la de 31 de enero de 1956, hecha a favor de las religiosas: Sor M.ª Soledad Sánchez García, Sor Rosa Alabart Blasco, Sor Lucía Yagüe Herrero, Sor Micaela Lavín Abad, Sor Teresa Gallego González y Sor M.ª Concepción Hernández Lastras, todas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor M.ª Soledad Sánchez García.
Párvulos A: Sor Teresa Gallego González.
Párvulos B: Sor M.ª Concepción Hernández Lastras.

Niñas.

Curso 1.º: Sor Micaela Lavín Abad.
Curso 2.º: Sor Soledad Sánchez García.
Cursos 2.º y 4.º: Sor Lucía Yagüe Herrero.
Cursos 5.º al 7.º: Sor Rosa Alabart Blasco.

Todas estas clases con matrícula máxima, cada una, de 40 alumnos, de pago las dos de párvulos y gratuitas las cuatro graduadas de niñas; debiéndose en la de párvulos respetarse los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Compañía de María», establecido en calle de Bilbao, número 10, en Zaragoza, por Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de abril de 1948, elevada a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949, hecha a favor de las religiosas: Madre M.ª Concepción Aldasoro Iraeta, María Jesús Arana Lembe, M.ª Dolores Sanmartín López, M.ª del Carmen Rubio Pérez-Ibarra, Leoncia Encarnación Aguado Rosano, todas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy, queda constituída en la forma que a continuación se cita, autorizándose la creación de una clase más de niñas.

Directora pedagógica: Madre María Concepción Aldasoro Iraeta.

Maternales: Madre Leoncia Encarnación Aguado Rosano.

Párvulos: Madre María del Carmen García Leita.
Párvulas: Madre María Amelia Ramírez Sáenz.

Niñas.

Curso 1.º: Madre María Dolores Sanmartín López.
Curso 2.º A: Señorita María Abad Cambra.
Curso 2.º B: Señorita María del Pilar Gil Garín.
Curso 3.º A: Madre María del Carmen Rubio Pérez-Ibarra.
Curso 3.º B: Madre Concepción Aldasoro Iraeta.
Curso 4.º A: Madre María Jesús Arana Lembe.
Curso 4.º B: Madre María Victoria Girbau Ortega.

Ingreso B: Madre María Mercedes Preciado López de Goicoechea.

Ingreso A: Madre Aurora Pérez Vázquez.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora de los Remedios», establecido en calle Huérfanas, número 5, en Santiago de Compostela (La Coruña), por RR. Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 28 de abril de 1952, elevada a definitiva por la de 8 de junio de 1960, hecha a favor de Sor Dorinda Lamela Rozas y Sor Antonia Merchán García, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

Que a la mayor brevedad posible se remita cuadro de la actual organización pedagógica del colegio, según el modelo oficial, para saber exactamente el número de clases abiertas y profesorado que las regentan, así como quién obstenta la dirección pedagógica, enviándose, en su caso, la documentación de los que no existan antecedentes en el Ministerio.

Mientras no se cumpla este requisito por la Inspección de Enseñanza Primaria no se harán entrega de las cartillas escolares de los alumnos de este Centro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Santa Ana», establecido en calle Izquierdo, número 35, en Almudévar (Huesca), por Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana, utorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1946, elevada a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949, hecha a favor de las religiosas: Sor Ascensión Rodríguez y Sor Elena Marina Briongos, ambas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos

25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor Josefa Guerri Hernández.
Párvulos: Sor Elena María Briongos.
Párvulas: Sor Ascensión Rodríguez Martínez.

Niñas.

Cursos 1.º y 2.º: Sor Teodora Arellano Echegaray.
Cursos 3.º y 4.º: Sor Ascensión Lacasa Ignacel.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, el 50 por 100 de pago y el otro 50 por 100 gratuito: debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrdo de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S, muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Nuestra Señora del Rosario», establecido en La Rebolleda-Ablaña, Ayuntamiento de Mieres (Oviedo), por Religiosas Dominicas de la Anunciata, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, elevada a definitiva por la de 4 de mayo de 1958, hecha a favor de las religiosas: Sor Inés Velasco Morán y Sor Rosalía Victoria Rionda Alonso, ambas en posesión del reglamentario título profesional a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor Victorina García Espinedo.
Maternales: Sor Maximina Amelia Fernández Martínez.

Niñas.

Cursos 1.º y 2.º: Sor M.ª Alicia Alonso Solís.
Cursos 3.º y 4.º: Sor Inés Velasco Morán.
Cursos 5.º y 6.º: Sor Rosalía Victoria Rionda Alonso.
Cursos 7.º y 8.º: Sor Victorina García Espinedo.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos gratuitos; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S, muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «San José», establecido en carretera de Regoitia sin número, en Guernica y Luno (Vizcaya), por Religiosas Hijas de San José, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 24 de abril de 1964, elevada a definitiva por la de 2 de octubre de 1965, hecha a favor de las religiosas: Sor Ubaldina González Martínez, Sor Araceli García Caballero, Sor Julia Salazar del Valle, todas en posesión del reglamentario título profesional a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora pedagógica: Sor M.ª del Carmen Pérez Valle.
Maternales: Sor Julia Salazar del Valle.
Párvulos: Sor Ubaldina González Martínez.
Párvulas: Sor Araceli García Caballero.
Unitaria niñas: Sor M.ª del Carmen Pérez Valle.

Todas estas clases con mtarícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para Escuelas de Enseñanza Especial dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional durante dos cursos, con reserva de la escuela de procedencia de los interesados, Maestros de las unidades escolares que se indica y los cuales se encuentran en posesión del título de Profesor Especializado en Pedagogía Terapéutica:

Doña María Mercedes Ardanuy Montanuy, de San Román (Lérida) y doña María Solsona Climent, de Benicarló (Castellón), para dos plazas de Maestras creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Barcelona-capital, Patronato «ARANS» (Asociación para la Reeducación Auditiva para Niños sordos-Enseñanza Especial-Centro piloto).

Doña María Isabel Hernáiz Pérez, de Canales de la Sierra (Logroño), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Granollers (Barcelona), del Patronato de «Padres de Niños Subnormales», Virgen de Montserrat.

Doña Pilar Rubio Navarro, de Onda (Castellón); doña Natalia Castaño Gomar, de nuevo ingreso provisional, de la provincia de Castellón, y don Juan Lanuza Roig, de Cárcer (Valencia), para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 19 de octubre de 1967 en Castellón-capital, del Patronato «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro».

Doña Juan María Vergara Mena, provisional, de la provincia de Jaén, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de agosto de 1965 en Jaén-capital, Travesía Pintor Rodríguez de la Torre, del Patronato «Virgen de la Capilla».

Don Francisco Muela Alejo, de Pontones (Jaén), para la de niños creada por Orden ministerial de 12 de junio de 1967 en

Jaén-capital, Travesía Pintor Rodríguez de la Torre, del Patronato «Virgen de la Capilla», quedando por la presente Resolución rectificada la de 19 de agosto de 1967 en la que por error material figura nombrado para la creada por Orden ministerial de 2 de agosto de 1965.

Don Pascual Aroca Rozalén, de nuevo ingreso 1967, para la de niños creada por Orden ministerial de 13 de julio de 1965 en Madrid-capital, Cuesta del Zarzal, del Patronato de la «Fundación Centro Enseñanza Especial».

Don Pedro Ramos Triguero, de Camponubla (Murcia), para la de niños creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en Madrid-capital, Cuesta del Zarzal, del Patronato «Fundación Centro de Enseñanza Especial».

Don Eliseo Lago Rivero, de Coya-Vigo (Pontevedra), para la creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 en el Hogar Clínica de San Rafael, de Coya-Vigo (Pontevedra), del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios» y que el interesado venía desempeñado en propiedad definitiva, cuando esta escuela no era de Enseñanza Especial.

Don Daniel Alonso Gallo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Santander, para la de niños creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en Santander-capital, del Patronato «Institución Benéfico-Docente Padre Apolinar».

Don Javier Sanz del Amo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Soria, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 en Santander-capital, del Patronato «Institución Benéfico-Docente Padre Apolinar», en la vacante por excedencia de don Francisco J. Amoretti Ruiz.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, y se posesionarán en estas escuelas con efectos de 1 de septiembre de 1967, los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza. Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para Escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las Escuelas que se cita, a los siguientes Maestros:

Doña Marina Baigorri Pérez, de Irún (Guipúzcoa), para la de niñas creada por Orden ministerial de 20 de enero de 1967 en el Colegio Nacional «Olaizu», de Vitoria (Alava), del Patronato Diocesano.

Don Antonio Llorente Frías, de Cantimpalos (Segovia), para la de niños de Almansa (Albacete), del Patronato de la «Congregación de Religiosos de Jesús Sacerdote y Divino Maestro», en la vacante de don Juan Miguel González Gómez, como religioso profeso de la misma Congregación.

Doña María Mercedes Lacruz Pellín, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Alicante, para la de niñas creada por Orden ministerial de 12 de julio de 1963 en la Parroquia de «San Pedro Apóstol», de Agost (Alicante), en la vacante de doña Margarita Albentosa Mora.

Don Luis Cruz Martínez, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Almería, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Cortijos de Marín-Roquetas de Mar (Almería), del Patronato de «Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos».

Doña María Victoria Torres Cadenas, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Almería, para la mixta creada por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1950 en El Lugarejo-Illar (Almería), del Patronato «Empresa J. Giralt Miró, S. A.», en la vacante de doña Francisca Gálvez Puertas.

Doña Margarita Martínez Ramos, procedente de Córdoba-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de junio de 1957 en la Graduada de Mérida (Badajoz), del Patronato de la «Institución del Corazón de María», de la Filiación Coordimariana, en la vacante por excedencia de doña Fabriziana Prado Belver.

Don Manuel Asenjo Pineda, de Mahón (Baleares), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Ibiza-barriada Can Escandell (Baleares), del Patronato Diocesano.

Don Pedro Ponseti Olives, Maestro de Campos (Baleares) y Director por oposición de Grupos Escolares, para la plaza de Director sin curso creada por Orden ministerial de 26 de junio de 1967 en la Parroquia de «San José Obrero», de Palma de Mallorca (Baleares), del Patronato Diocesano.

Don Jesús Castán Miranda, de Barcelona-capital, y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía— para la de niños creada por Orden ministerial de 10 de noviembre de 1954 en la Graduada de la Parroquia de «Santa Dorotea», de Barcelona-capital, del Patronato de «Escuelas Parroquiales de la Archidiócesis», en la vacante de don Manuel Riaza Romaguera.

Doña Herminia Sanz Díez, parvulista, de Gallarta (Vizcaya), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Burgos-capital, calle Carcedo, 2, barriada Crucero de San Julián, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial».

Doña Concepción Triana Arroyo, de Madrid-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de noviembre de 1962 en Burgos-capital, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Aurora Herranz Ramos.

Doña Emilia Mateos Barbero, reingresada, para la mixta creada por Orden ministerial de 22 de agosto de 1960, del Patronato de la «Finca Mirabel de San Emilio», Toril (Cáceres), en la vacante por excedencia de doña Marcela Solana Bermejo.

Doña Ana Hernández Fernández, de la de párvulos de Pinofranqueado (Cáceres), para la mixta creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en la misma localidad, del Patronato de Las Hurdes.

Doña María Remedios Romero Gómez, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 11 de noviembre de 1964 en el Sanatorio de Santa Rosalía y Beato Juan Grande, de Jerez de la Frontera (Cádiz), del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios», en la vacante por excedencia de doña Engracia P. Mateos Pardo.

Doña María Concepción Rallo Guinot, excedente, para la mixta creada por Orden ministerial de 15 de julio de 1964 en «Ermita Nuestra Señora de Lidón» (Castellón), del Patronato del Ayuntamiento, en la vacante de doña Josefa Yuste Blasco.

Don Enrique Fernández Alfaro, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Córdoba, para la de niños creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 en Puente Nuevo-Poblado de la Central Térmica, del Patronato de la «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba».

Don Miguel Sergio Cueto Cubero, de Cabra (Córdoba), para la de niños de la Graduada «Ave María», de Cabra (Córdoba), del Patronato «San Alberto Magno», en la vacante de don Rafael Jiménez Poyato.

Doña Josefa Otero Otero, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Toledo, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Graduada del Colegio Santa Juana de Lestonnac, de El Ferrol del Caudillo (La Coruña), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de María Nuestra Señora», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña Rosalina Martínez Gómez, de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y doña María Teresa Pérez Bustabad, de Santa María del Monte (La Coruña), y que figura en la relación de seleccionadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para las de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Graduada de El Ferrol del Caudillo, calle C, 35, barriada Caranza (La Coruña), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Compañía Nuestra Señora».

Doña Evangelina García Rodríguez, de nuevo ingreso provisional de la provincia de León, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Miño, calle Regueirá, 4 (La Coruña), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora».

Don Ricardo Docampo Prada, de Corme (La Coruña), para la de Orientación Marítima de niños, creada por Orden ministerial de 17 de enero de 1934, en Bens-Nostian (La Coruña), en la vacante de don José A. Janeiro Mariña.

Doña Emilia Martínez Alvarez, parvulista, de Granada-capital; doña María Josefa García Bonilla, parvulista, de Linares (Jaén), y doña Rosario Manzano Ruiz, parvulista, de Pozo Alcón (Jaén), para las tres unidades de párvulos creadas por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en Granada-capital, del Patronato «Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Rosario».

Doña Rosa María Bordajandi Fuentes, de Jódar (Jaén), para la de niñas creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en Granada-capital, del Patronato de la «Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Rosario».

Doña Marina Jiménez Salazar, de Adra (Almería), para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de agosto de 1966 en la Graduada de Granada-capital, del Patronato de la «Fundación Benéfico-Docente Nuestra Señora del Rosario», en la vacante de doña Emilia Martínez Alvarez.

Doña María Teresa Hernández Noda, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Las Palmas, para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de agosto de 1966 en la Graduada «Sagrado Corazón», de Granada-capital, del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Beata Filipina», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Leticia de Thomas y de Antonio.

Don Eduardo García Serrano, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Granada, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en la Escuela de niños Cantores de la Santa Iglesia Catedral, de Guadix (Granada), acogiéndose a los beneficios otorgados por el Decreto número 1352, de 16 de julio de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto).

Don Francisco Moreno Prieto, de El Arahal (Sevilla), para la de niños creada por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 en la Parroquia de la «Divina Pastora», de Motril (Granada), del Patronato Diocesano.

Don Francisco Javier Galdiano García, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Navarra, y don José María Arratibel Zubia, de Vitoria (Alava), para las de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Cestona (Guipúzcoa), del Patronato Diocesano.

Doña Eugenia Cruz Ramallo, de Olivenza (Badajoz); doña María Esther Asarta Casi y doña María del Carmen Bayo González, ambas de nuevo ingreso 1967 de las provincias de Soria y Alava, respectivamente, para las tres unidades de niñas creadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en Vergara (Guipúzcoa), del Patronato de la «Compañía de María Nuestra Señora».

Don Lino Fidalgo de Vadillo, para la de niños creada por Orden ministerial de 21 de agosto de 1961 en la Preparatoria a ingreso del Seminario de Santibáñez de Proma-Valdefresno (León), del Patronato Diocesano (confirmación definitiva).

Doña Isabel Melchor Hernández, de Mirandela (Lugo), y que figura en la relación de seleccionadas en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para la plaza de Directora de la Escuela-Hogar del Instituto de Enseñanza Media de Lugo-capital, de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en la vacante de doña María Nieves Medina Gómez.

Doña María Visitación Marcello Alonso, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 25 de octubre de 1966 en la Graduada de Sarria (Lugo), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Asunción de España».

Don Juan Fernández Ruiz, de Madrid-capital, para la de niños creada por Orden ministerial de 28 de agosto de 1966 en la Parroquia de «Nuestra Señora del Rosario», de Madrid-capital, del Patronato Diocesano.

Doña María Luz García y García, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1961 en Madrid-capital, barrio de San Blas, del Patronato de la «Congregación de Religiosas de Acción Parroquial», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña María González García, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña María del Carmen González Alonso, Directora de Grupos Escolares —Rectorado de Madrid—, para la plaza de Directora sin curso creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en el Colegio Nacional de Vallecas (Madrid), del Patronato «María Inmaculada», de las Congregaciones Marianas.

Doña Josefina Pérez García-Cuevas, para la de niñas creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1961 en la Graduada de Villarejo de Salvanés (Madrid), del «Patronato Benéfico-Docente Santa Elena», Enseñanza encomendada a la Congregación de Religiosas Misioneras de Acción Parroquial, en la vacante de doña Aurora Gala Garcimartín.

Doña María Remedios González García, de Alora (Málaga); doña María Pilar Fernández Becerril, de Pilarejo; don Juan Reina Olmedo, de Benamocarra, y don José Antonio Párraga Rivas, de Casillas de Aceituno, todos de la provincia de Málaga, para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Alora, kilómetro 5 de la carretera (Málaga), del Patronato de «Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.», Interhorce.

Doña María Cantarero Coca, de Málaga-capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en el Colegio Nacional «San Patricio», de Málaga-capital, del Patronato Diocesano.

Doña Encarnación Atencia Escobar, parvulista, de Melilla, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 6 de julio de 1966 en el Colegio Nacional «San Patricio», de Málaga-capital, del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Edmunda García Herrero.

Don Tomás Andréu Tello, provisional de la provincia de Murcia y procedente del Plan Profesional Primera Promoción para la de niños creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en Murcia-capital, del Patronato «Sedas de Orihuela, Sociedad Anónima».

Don José Luis Muñoz Lechón, provisional de la provincia de Palencia y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en la Agrupación de Palencia-capital, Patronato de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares».

Doña María Luisa Ramos Boguerín y doña Julieta Raigón Medrano, ambas de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Las Palmas, para las de niñas creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Graduada de Puerto Rosario-Fuerteventura (Las Palmas), del Patronato «Beata Filipina», de la Congregación de Religiosas del Sagrado Corazón.

Doña Emilia Redondo Fraguas, de Martín Cotobad (Pontevedra), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Puentemolinos-San Andrés de Lourizan (Pontevedra), del Patronato «Juan Antonio Suances», de la Empresa Nacional de Celulosas, S. A., en la vacante por fallecimiento de doña María Isabel González Espino.

Doña Mercedes de Pablos Sánchez, de Atios (Pontevedra), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 en Couto-Vigo (Pontevedra), del Patronato Municipal.

Doña María de la Concepción Portela González, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 en Pino-Vigo (Pontevedra), del Patronato Municipal.

Doña Eleuteria Bastida Martínez, de Siós (Lugo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de mayo de 1967 en Pombla-Vigo (Pontevedra), del Patronato Municipal.

Doña María Teresa Cuiñas Fontao, de Vilarellos (Orense), para la mixta creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Parroquia de Rubianes-Villagarcía de Arosa (Pontevedra), del Patronato Diocesano.

Don José Vila Simal, de Brocos (Pontevedra), para la de Orientación Marítima de niños creada por Orden ministerial de 8 de enero de 1929 en Tirán-Moaña (Pontevedra), en la vacante de don Pedro Fondevila Abeledo.

Doña Edelmira Rodríguez Cervera, de Macotera (Salamanca), para la mixta creada por Orden ministerial de 8 de julio de 1957 en la Base Aérea de Matacán-Encinas y Malvarrasa de Abajo (Salamanca), del Patronato «Virgen de Loreto», en la vacante de doña Juana López Pérez.

Doña Marcelina Pampliega Bernal, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Salamanca, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Macotera (Salamanca), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de San Vicente de Paúl».

Doña María Elvira Alvarez Martín, de Las Morteras (Oviedo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de octubre de 1961 en Mogarraz (Salamanca), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña Caridad Lucas Hernández.

Doña Francisca González Sánchez y don Angel Montero González, de Mancera de Abajo y de Santiago de la Puebla, ambos de la provincia de Salamanca, para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Poblado de Iberduero-Villarino de los Aires (Salamanca), del Patronato «Empresa Europea de Obras, S. A.».

Doña Leonarda Navarro Chaparro, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Cáceres, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de marzo de 1967 en Lagartera (Toledo), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña Esperanza Polo Díez, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de julio de 1956 en la Graduada de Medina del Campo (Valladolid), del Patronato del «Colegio de San José», de la Congregación de Religiosas Hijas de Jesús, como religiosa profesa de la misma Congregación, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza, en la vacante de doña María Patrocinio San Juan Arranz.

Don Angel Vega Alaez, de nuevo ingreso, provisional de la provincia de León, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en la Graduada «San José», de Sopuerta (Vizcaya), del Patronato de San Viator.

Doña María Magdalena Basteguieta Muruaga y doña Irene Lázaro Hernández, para unidades de niñas de Bilbao (Vizcaya), del Patronato «Señora Viuda de Epalza», en las vacantes de doña María de los Angeles Longarte y Alayo y doña Leonilda Naverán Badía, respectivamente.

Doña María Teresa Echeverría Solaguren, doña María de los Angeles Longarte y Alayo, doña Leonilda Naverán y Badía y diña Ana María Gómez Larrañeta, todas procedentes de unidades de niñas del Grupo Escolar del Patronato «Señora Viuda de Epalza», de Bilbao (Vizcaya), para las unidades de niñas creadas por Orden ministerial de 21 de junio de 1967 en la misma capital en el «Colegio Nacional Félix Serrano», del Patronato Municipal.

Doña Petra Alti Zuazo, de Bilbao (Vizcaya); doña María del Carmen Arbaizagoitia Corcuera, de Bilbao (Vizcaya); doña María Begoña Coupeau Santos, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba); doña María Begoña Gallastegui Arbulu, de Bilbao (Vizcaya), y doña Elisa Guemez Núñez, de Bilbao (Vizcaya), para unidades de niñas creadas por Orden ministerial de 21 de

junio de 1967 en el «Colegio Nacional Félix Serrano», de Bilbao (Vizcaya), del Patronato Municipal.

Doña María Nieves Barrenechea Uribarri, de Bilbao (Vizcaya); doña María Dolores Fernández Arcaute, de Bilbao (Vizcaya); doña María del Carmen Fernández de Mendiola y Pérez de Arrilucea, de Bilbao (Vizcaya); doña Elvira Palomar Martínez, de Sestao (Vizcaya), y doña Ramona Sanz de Galdeano y Pardo, todas parvulistas, para las unidades de párvulos creada por Orden ministerial de 21 de junio de 1967 en el «Colegio Nacional Félix Serran», de Bilbao (Vizcaya), del Patronato Municipal.

Don José Montero Fernández y don Víctor Miguel Lafuente, ambos de Bilbao (Vizcaya), para las unidades de niños creadas por Orden ministerial de 21 de junio de 1967 en el «Colegio Nacional Félix Serrano», de Bilbao (Vizcaya), del Patronato Municipal.

Don Tomás Ripoll Lloret, de Tomelloso (Ciudad Real), para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de enero de 1965 en la Parroquia de «San Mauro y San Francisco», de Alcoy (Alicante), del Patronato Arzobispal.

Don José Santo Pastor, de Novelda (Alicante), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1965 en la Parroquia de «San Pedro Apóstol», de la misma localidad, del Patronato Diocesano.

Doña Elisa Vián González, de Marchena (Sevilla), para la de niñas de Olivenza (Badajoz), del Patronato de «Escuelas Parroquiales del Sagrado Corazón de Jesús», en la vacante de doña Victoria Lobato Tenllado.

Doña Josefa del Moral Rodríguez, de Castro del Río (Córdoba), para la de niñas creada por Orden ministerial de 7 de agosto de 1962 en Puertollano (Ciudad Real), del Patronato de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», en la vacante por excedencia de doña Carmen Pastor Palomeque.

Doña María Aurora Corral Ocete, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Granada, para la de niñas creada por Orden ministerial de 6 de mayo de 1959 en la Parroquia de Salobreña (Granada), del Patronato Diocesano, en la vacante de doña María del Pilar Cano Pérez.

Doña Victorina Asensio Escudero, excedente, para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de agosto de 1965 en Vergara (Guipúzcoa), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de María Nuestra Señora», en la vacante por excedencia de doña Avelina Cejo Rial, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Para el Patronato creado por Orden ministerial de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24) (E. O. S. E.):

Don Miguel Llorach Borrás, de Barcelona, para la plaza creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia y Patronato, en la vacante de don Emilio González Hidalgo.

Don Germán Monzón Gamón, de Castellón, del mismo Patronato, para la plaza creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia, en la vacante por excedencia de doña Angeles Beltrán Escrig.

Doña Teresa Rodríguez Peregil, de La Coruña, del mismo Patronato, para la plaza creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964, en la misma provincia, en la vacante de doña Carmen Castro Herrero.

Doña Mercedes Otero Raña, de La Coruña, del mismo Patronato, para la plaza creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964, en la misma provincia, en la vacante de doña Teresa Rodríguez Peregil.

Don José Luis Uribe Corrales, de Madrid, del mismo Patronato, para la plaza creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en La Coruña, en la vacante de doña Mercedes Otero Raña.

Don Diego Pérez y Ruiberriz de Torres, de Jaén, del mismo Patronato, para la plaza creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la provincia de Jaén, en la vacante de don Manuel Vilaplana Ugena.

Don Salvador González Hernández, de Tenerife, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la provincia de Madrid.

Don Manuel Navarro Vargas, de Guipúzcoa, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la provincia de Madrid.

Doña Isidra Hernández Ramírez, de la provincia de Málaga, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la de Madrid.

Doña Angela Pascual Martínez, de la provincia de Málaga, del mismo Patronato, para la plaza creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la provincia de Madrid.

Doña María del Carmen Gómez Revenga, de la provincia de Huesca, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la provincia de Madrid.

Doña María Gloria Magallón Martín, de la provincia de Huesca, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la provincia de Madrid.

Don José Luis Villar López, de la provincia de Segovia, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1967 en la de Orense, en la vacante de don José Rodríguez y González Hermida.

Don José Sánchez Pérez, de la provincia de Las Palmas, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia, en la vacante de don Casto Martínez Soto.

Don Pedro Manuel Ascanio Montesinos, de la provincia de Santa Cruz de Tenerife, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia, en la vacante de don Diego García de Dionisio y Leñero.

Don Francisco Basco García, de la provincia de Tarragona, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia, en la vacante de don Juan Churt Cifuentes.

Doña Mercedes de Vega Gómez, de la provincia de Valladolid, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia, en la vacante por excedencia de don Luis Manuel García Barrio.

Don Joaquín Floriano Ollero, de la provincia de Cáceres, del mismo Patronato, para la creada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1964 en la misma provincia, en la vacante de don Andrés Vega Guillén.

Doña Alicia García López, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Murcia y don José Mazuecos Fernández, de la Campaña de Alfabetización de la misma provincia, para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en La Parrilla-Lorca (Murcia), del Patronato «Casa del Niño».

Doña María Luis de la Paz Carvajal, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Pontevedra, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Saiñas-San Juan de Poyo (Pontevedra), del «Patronato de Acción Social».

Don Jesús Sánchez Escobar, provisional de la provincia de Toledo y Licenciado en Filosofía y Letras —Sección de Pedagogía—, para la de niños creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 en Toledo-capital, del Patronato de la «Empresa Nacional Santa Bárbara de Industrias Militares, S. A.».

Doña Francisca Ferrer Sanmartín, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Valencia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de mayo de 1955 en Poblado del Salto del Millares (Valencia), del Patronato de «Hidroeléctrica Española, S. A.», en la vacante por excedencia de doña Mercedes García Rabasa.

Doña María Asunción Gil García, de nuevo ingreso de la provincia de Valencia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 5 de marzo de 1958 en la Parroquia de «San Bartolomé», de Agullent (Valencia), del Patronato Arzobispal, en la vacante por excedencia de doña Mercedes Anduga Jiménez.

Doña Rufina Clara Revuelta Guerrero, de La Línea de la Concepción (Cádiz), para la de niñas creada por Orden ministerial de 3 de abril de 1962 en la Graduada «Ave María», de la Parroquia de «Nuestra Señora del Carmen», de Valladolid-capital, del Patronato Diocesano, en la vacante por excedencia de doña Vicenta Ibares Hernández.

Doña Pilar Vila Pujadas, excedente, para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en la Graduada de Mosteirón-Sada (La Coruña), del Patronato «Residencia Carmen Polo de Franco», previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Doña Alicia Blanco Villar, de Froján (La Coruña), y doña María del Carmen Villar Chao, de Fresnidiello (Oviedo), para las unidades de niñas creada por Orden ministerial de 24 de agosto de 1967 en Mosteirón-Sada (La Coruña), del Patronato «Residencia Carmen Polo de Franco».

Doña Francisca Pancorbo Gómez, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Jaén, para la de niñas creada por Orden ministerial de 22 de febrero de 1966 en Mengíbar (Jaén), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Obreras del Corazón de Jesús».

Doña María Teresa Antón García, de Estrecho-Ifre (Murcia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1962 del Patronato de la «Finca Casas Nuevas», Zarzadilla de Totana (Murcia), en la vacante de doña Antonia Leal López.

Los Maestros nombrados se posesionarán en propiedad definitiva, con efectos de 1 de septiembre de 1967 y percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales. Los que hubiesen obtenido destino en virtud del concurso general de traslados, previamente se posesionarán y cesarán en la escuela obtenida por dicho medio de provisión y después se posesionarán de la del Patronato, considerándose aquéllas, y en todos los casos la de procedencia, como vacantes definitivas a todos los efectos. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela del Patronato se requiere hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Cese de las siguientes Maestras, a petición propia, en las Escuelas de los Patronatos que se indican, con efectos de 31 de agosto de 1967:

Doña Isabel Sanguino Durán, cesa a petición propia en la plaza creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 del

Patronato de la Escuela-Hogar de Baños de Montemayor (Cáceres), que desempeña con carácter provisional por su nombramiento efectuado por Resolución de 31 de octubre de 1966 y se reintegra a su Escuela de procedencia de La Cumbre, de la misma provincia.

Doña María Teresa Bravo Bustos cesa a petición propia en la plaza creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 del Patronato de la Escuela-Hogar de Tragacete (Cuenca), que desempeña con carácter provisional por su nombramiento efectuado por Resolución de 2 de marzo de 1966 y se reintegra a su Escuela de procedencia de San Lorenzo de la Parrilla, de la misma provincia.

Doña María del Pilar Bravo Bustos cesa a petición propia en la plaza creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 del Patronato de la Escuela-Hogar de Tragacete (Cuenca), que desempeña con carácter provisional por su nombramiento efectuado por Resolución de 2 de marzo de 1966 y se reintegra a su Escuela de procedencia de Olivares del Júcar, de la misma provincia.

Doña Teresita Marín Sánchez, por la presente Resolución queda anulado su nombramiento efectuado por la de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 4 de septiembre), para la de niñas creada por Orden ministerial de 2 de febrero de 1967 en Guadix (Granada), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Divina Infantita», por no reunir las condiciones exigidas para ello y haber padecido error el Consejo Escolar Primario al elevar la propuesta, quedando en la situación reglamentaria que proceda como Maestra de nuevo ingreso de 1967 de la provincia de Granada.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos del Departamento.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

CENTROS DOCENTES

Por Decreto de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) fueron declaradas de interés social, a todos los efectos, y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media «Santa María de Ripoll», de Ripoll (Gerona), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social, manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico-pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente, en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Comisario general, *Francisco Sánchez-Apellániz.*

Sr. Director del Colegio «Santa María de Ripoll», Ripoll (Gerona).

Por Decreto de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) fueron declaradas de interés social, a todos los efectos y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la ampliación del Centro de Enseñanza Media «Virgen de la Salud», en San Feliu de Llobregat (Barcelona), y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental;

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente, en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Comisario general, *Francisco Sánchez-Apellániz.*

Sr. Director del Centro «Virgen de la Salud», San Feliu de Llobregat (Barcelona).

Por Decreto de 19 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de septiembre), fueron declaradas de interés social, a todos los efectos y de conformidad con la Ley de 15 de julio de 1954 y Decreto de 25 de marzo de 1955, las obras de construcción de un edificio con destino a la instalación de la Sección Filial número 1 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona, en Cornellá de Llobregat, y como consecuencia de dicha declaración,

Esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social manifiesta a V. S. que el Centro de referencia se comprometerá:

Primero.—a) A cumplir las orientaciones de perfeccionamiento técnico pedagógico que se señalen por el Ministerio de Educación y Ciencia para los Centros en régimen de Patronato o para los de carácter experimental.

b) A que su organización pedagógica interior, a juicio de la Inspección correspondiente, pueda calificarse de ejemplar.

c) A que una parte de los beneficios económicos que se obtengan se destinen a las tareas de mejoramiento pedagógico del Centro y para las actividades formativas de carácter circum o post-escolar.

Segundo.—Asimismo el mencionado Centro se obliga a cumplir lo establecido por la legislación vigente en materia de protección escolar.

Tercero.—La comprobación de todas estas obligaciones podrá realizarse en cualquier momento por los Inspectores correspondientes, bien a iniciativa propia, bien a instancia de sus respectivas Direcciones Generales o de esta Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Cuarto.—A los efectos del apartado anterior, será de aplicación para los Centros no oficiales de Enseñanza Media, lo dispuesto en el Decreto de 11 de enero de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 29), sobre reforma del artículo octavo del Reglamento de dichas Instituciones docentes.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1967.—El Comisario general, *Francisco Sánchez-Apellániz.*

Sr. Director de la Sección Filial número 1 del Instituto «Jaime Balmes». Barcelona.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Patología y Clínica médicas» (segunda cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado por el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 26 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal debrá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos y de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 31-X-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo d 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Arqueología, Epigrafía y Numismática».

2. «Historia Universal Moderna y Contemporánea», (segunda adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramiento que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúne en todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propustas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

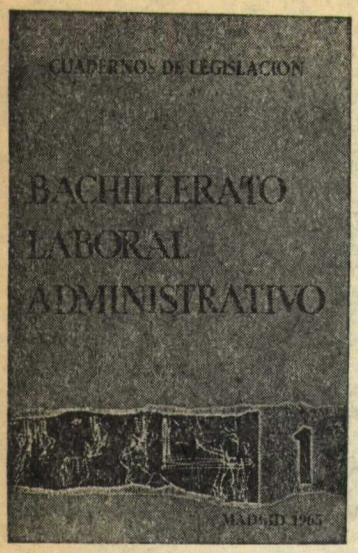
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 1-XI-1967.)

CUADERNOS DE LEGISLACION







TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 9 de noviembre de 1967 — Número 90

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico «Emilio Jimeno», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ... 2686

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Resolución sobre complementos de sueldo y otros incentivos al personal que se cita de Enseñanza Media ... 2688

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Luis Ruiz Escobar, don Carlos Carrasco Canals, don Manuel Sito Alba, con Enrique Gratacos, don Rosendo Camón, don Leopoldo Ayuso, don Diego Sánchez Jara, don Eduardo Valdivia Sánchez, don Lauro Alonso Alonso y don Ramón Bosch Estivil ... 2688

Oficina Central

Personal. Cargos.—Resolución por la que se nombra Secretario de la Delegación Administrativa de Salamanca a doña Sofía Vaquero de Sena ... 2689

Otra por la que se nombra Jefe del Negociado de Contabilidad de la Delegación Administrativa de Jaén, a don Alfonso Eduardo Rubio Díaz ... 2689

Otra por la que se nombra Jefe de Negociado de Personal de la Delegación Administrativa de Alicante a don Juan Rovira Gomis ... 2689

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se declara jubilado a don Lucas Calle Nieto ... 2689

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Habilitados-Pagadores.—Orden por la que se nombran para los Centros docentes del Departamento que se citan a los señores que se relacionan ... 2690

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 2690

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan por sus equivalentes españoles a los señores que se expresan ... 2691

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se especifican en las Universidades de Granada, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza ... 2693

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

Centros. Créditos.—Ordenes por las que se conceden las cantidades que en cada caso se detallan para atenciones de Institutos, Secciones filiales y Centros de Orientación Didáctica 2694

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

Centros. Obras.—Orden dando por recibidas las de construcción del campo de prácticas del Instituto Técnico de Betanzos (La Coruña) 2695

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se acepta la renuncia de su cargo a don Ignacio Escudero Martínez. 2695
Personal docente.—Resolución declarando jubilado por imposibilidad física a don Emilio Vilellas Lamarca 2695
Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Federico Díaz Rodríguez 2695

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Centros. Créditos.—Orden por la que se distribuye el que se cita, para gastos de funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid y Valencia 2696
Orden concediendo crédito para viajes de estudios de alumnos y profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid 2696
Personal docente.—Resolución por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid a don Manuel Carro González 2696
Otra resolviendo el cese de doña María Teresa Ballesteros Gilabert en el cargo de Profesora de Educación Física de la Escuela de Comercio de Madrid 2696

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Servicios docentes. Personal.—Resolución por la que se declara jubilada a doña Pilar Sanjuán Riau 2696

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de Madrid, Sevilla y a la Rvda. M. María Salud Torres Gutiérrez 2696
Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueban gastos inherentes a los de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2697

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se aprueba la propuesta de Profesores en Pedagogía Terapéutica por la Escuela Normal de Bilbao 2700

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 14 de octubre de 1967 por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico Metalúrgico «Emilio Jimeno» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha tenido a bien aprobar el Reglamento que figura a continuación, del Instituto Tecnológico Metalúrgico «Emilio Jimeno», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Enseñanza Superior e Investigación.

REGLAMENTO DEL INSTITUTO TECNOLOGICO METALURGICO «EMILIO JIMENO» DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE BARCELONA

I. Creación

Artículo 1.º El Instituto Tecnológico Metalúrgico «Emilio Jimeno», creado por Orden ministerial de 17 de noviembre de 1956, y adscrito a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, es un Instituto de Formación Profesional y de Investigación.

Con él se trata de robustecer la función docente, ampliar la investigadora, y servir así a la sociedad en que radica, dando los conocimientos concretos que habiliten para el ejercicio de las diversas actividades profesionales en el campo de la metalurgia.

II. Fines y actividades

Art. 2.º Serán fines de este Instituto:

a) La especialización de los universitarios en la ciencia y en la técnica metalúrgicas.

b) La colaboración con las industrias metalúrgicas regionales.

c) La creación del servicio de documentación e información metalúrgicas.

d) La experimentación e investigación exigidas por el desarrollo de las actividades expresadas en los apartados a) y b).

Art. 3.º Para la consecución de estos fines, serán actividades propias del Instituto:

a) Programar y organizar estudios de profesiones relacionadas con su finalidad específica, cuyo ejercicio requiera la previa posesión de título facultativo o equivalente, o para las otras que no exijan este requisito.

b) Montar laboratorios tecnológicos y de investigación, con cuyos medios poder atender las consultas de la industria o abordar programas de investigación y desarrollo.

c) Desarrollar un servicio de información y documentación metalúrgicas, constituído por seminario y biblioteca, con qué poder atender las asistencias propias de estos servicios que le sean solicitadas (consulta, préstamo, copias, microfilms, trabajos bibliográficos, etc.).

d) Experimentar e investigar en técnicas o problemas que puedan contribuir tanto a la formación profesional de los alumnos de sus cursos, como a captar la atención de aquéllos con vocación investigadora, en temas y trabajos de propia iniciativa que contribuyan a fomentar la inquietud investigadora y determinen que las actividades del Instituto se desarrollen armónicamente.

e) Organizar toda clase de coloquios, conferencias, reuniones, visitas, proyección de documentales, etc. que puedan contribuir tanto al conocimiento personal de los metalúrgicos, como a una más amplia información en temas del mayor interés.

Art. 4.º Las enseñanzas de la especialidad que se vayan organizando dentro del Instituto para poder aspirar a títulos profesionales, diplomas o certificados de estudios expedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, serán objeto de Reglamentos especiales.

Art. 5.º Las condiciones que deba reunir cada interesado para poder seguir las enseñanzas que el Instituto imparta, se determinarán en cada caso según el título, diploma o certificado a que aspire.

Art. 6.º La participación en estos cursos o cursillos deberá solicitarse de la dirección del Instituto a través de la secretaría del mismo y previo abono de las tasas académicas que correspondan, teniendo en cuenta en este punto los preceptos vigentes en materia de Hacienda y sobre protección escolar.

En la solicitud deberá hacerse constar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas, así como cuantos datos y elementos de juicio considere oportunos para que sirvan de base a la decisión de la dirección sobre admisión o exclusión.

Desde el momento en que haya formalizado su matrícula, el solicitante quedará sometido a la disciplina académica que la ley prevé para los escolares.

Art. 7.º Los trabajos de investigación o desarrollo, estudios o peritaciones que se realicen, podrán tener dos modalidades principales:

a) De propia iniciativa.
b) Contratados a petición de los particulares u organismos interesados.

Art. 8.º Los trabajos de investigación y desarrollo, y los otros estudios de propia iniciativa, lo serán, con preferencia, sobre temas que interesen: 1) al correcto desenvolvimiento económico de la región; 2) a las preocupaciones docentes del Instituto; 3) al mejor servicio de otros trabajos en curso; 4) a la formación del personal investigador; 5) al montaje de técnicas cuya aplicación pueda preverse en un desarrollo futuro.

Los resultados obtenidos podrán ser objeto de publicaciones o comunicaciones en las revistas o en las reuniones de la especialidad.

Art. 9.º Los trabajos de investigación o desarrollo, u otros estudios que puedan realizarse a petición de particulares u otros organismos, serán efectuados ajustándose todo lo posible a los términos y programas previstos en el contrato, y serán objeto de informes, públicos o privados, según se acuerde por ambas partes.

III. Gobierno

Art. 10. Al frente del Instituto habrá un Director que habrá de ser Catedrático ordinario. Será nombrado por Orden ministerial, a propuesta en terna del Rector, previo informe favorable de la Facultad de Ciencias.

Art. 11. Serán funciones del Director:

a) La vigilancia y ejecución de las normas para el cumplimiento más exacto de los fines previstos.
b) El informe al Rector y a la Junta de Facultad de las actividades y necesidades del Instituto, así como acerca del profesorado afecto al mismo.
c) Elevar a la aprobación rectoral la organización de los cursos, con el informe favorable de la Facultad.
d) Elaborar el presupuesto anual que se integrará en el general universitario, adscrito a los fines especiales del Instituto.
e) Aprobar la realización de los gastos previamente a su pago o libramiento por los órganos competentes.

Art. 12. El Instituto tendrá un Secretario que habrá de ser Catedrático o Profesor del mismo. Se designará y cesará, en su caso, por Orden ministerial, a propuesta del Rector, de acuerdo con el Director.

Art. 13. Será de la competencia del Secretario:

a) La jefatura directa del personal administrativo y subalterno.
b) La administración del presupuesto, con subordinación a las disposiciones generales en materia económica.
c) La expedición y certificación de aquellos documentos de su incumbencia, o por delegación del Director.
d) La redacción y custodia de los libros de actas de reuniones del Patronato, comisiones, juntas de Profesores, etc.
e) La custodia y ordenación del archivo administrativo.
f) La redacción, al final de cada curso, de una Memoria con los datos estadísticos y de toda clase que se juzguen convenientes para poder ofrecer una idea objetiva de las actividades desarrolladas.
g) La citación a reuniones de Patronato, comisiones, juntas de Profesores, etc.
h) La propuesta al Director de cuantas iniciativas juzgue convenientes para la mejor organización no sólo de los servicios administrativos, sino de los docentes y técnicos del Instituto.

Art. 14. Para la mejor orientación de las actividades del Instituto, y para su vinculación efectiva a la sociedad a través de la ciencia y de la técnica metalúrgicas, se creará un Patronato bajo la Presidencia de Honor del titular del Instituto, excelentísimo señor don Emilio Jimeno Gil, y la efectiva del Rector de la Universidad, quien podrá delegar en el Decano de la Facultad de Ciencias.

Art. 15. Este Patronato estará constituído de tal forma que represente a los distintos sectores sociales y económicos más directamente relacionados con la metalurgia. Servirá de enlace del Instituto con ellos, y tendrá una función de auxilio, asesoramiento y colaboración al cumplimiento de los fines previstos para éste.

Art. 16. El Rector nombrará sus miembros a propuesta del Director, favorablemente informada por la Facultad, entre las personas que se hayan hecho acreedoras a esta distinción o que, por su representación, condiciones y prestigio, puedan colaborar eficazmente en las tareas del Patronato. Entre ellos habrá necesariamente tres Catedráticos de la Facultad de Ciencias.

Art. 17. Serán miembros natos del Patronato, el Decano de la Facultad de Ciencias y el Director del Instituto.

Art. 18. El Secretario del Instituto lo será también del Patronato.

Art. 19. Serán misiones de este Patronato:

1) Auxiliar al Instituto en el cumplimiento de sus fines.
2) Hacer llegar al mismo las aspiraciones y deseos del medio social de sus respectivos miembros en relación con aquellos fines, cuando ello pueda traducirse en la promoción de cursos, estudios e investigaciones encaminadas a mejorar sus servicios.
3) Sugerir y promover, en su caso, la creación de Cátedras, instalaciones y servicios en relación con las necesidades reales —actuales y previsibles— y cualquier otra actividad de extensión universitaria.
4) Hacerse eco de las aspiraciones y propósitos del Instituto para promover en su favor la directa colaboración de otras entidades y organismos.
5) Canalizar las iniciativas particulares y oficiales recibiendo donativos, legados, etc. con destino a los objetivos citados, o a cualquier otro que redunde en un mejoramiento de los servicios establecidos.

Art. 20. El Patronato se reunirá en pleno por lo menos dos veces al año, en una de cuyas reuniones conocerá la memoria del curso anterior.

También podrá ser convocado a reunión por el Rector o el Decano, en su caso, cuando las circunstancias lo aconsejen o cuando lo solicitase la mitad de sus miembros.

IV. Personal

Art. 21. Para atender al efectivo desarrollo de sus actividades, el Instituto dispondrá de personal calificado en los distintos niveles necesarios.

Este personal quedará clasificado en los siguientes apartados:

a) Personal docente e investigador.
b) Personal auxiliar.
c) Personal administrativo.
d) Personal subalterno y laborante.

Art. 22. Los Profesores del Instituto serán nombrados por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Director, favorablemente informada por la Facultad.

El nombramiento deberá recaer en Catedráticos numerarios o en Profesores extraordinarios o Agregados de Universidad o de Escuela Técnica Superior, y lo será por tiempo ilimitado. Percibirán, con independencia de los emolumentos que como Catedráticos o Profesores les correspondan, la gratificación que en la Orden de nombramiento se les asigne conforme a las normas generales de retribución de los funcionarios.

Las obligaciones especiales que, con independencia de las propias de Catedrático o Profesor, se les determinen, serán fijadas por el Director y autorizadas por el Rector de la Universidad o el Ministro, en su caso.

Art. 23. El Rector, a propuesta del Director, aprobada por la Facultad, podrá nombrar Profesores extraordinarios del Instituto a personas de reconocido prestigio y competencia en las materias de que se trate, y que posean título universitario o equivalente.

La designación se hará por tiempo limitado y mediante contrato, en el que se especificarán los servicios que haya de prestar, horario que dedicará a los mismos y remuneración total a percibir.

Estos Profesores tendrán todos los derechos y deberes correspondientes a la categoría de la función que les sea asignada, de conformidad con los términos de su contrato.

La remuneración se hará con cargo a los fondos propios de la Universidad que se asignen a estos fines en el presupuesto de la misma, o de los que destine el Ministerio de Educación y Ciencia para aquellos contratos cuya aprobación le sea sometida.

Art. 24. Asimismo podrán ser agregados al servicio del Instituto las personalidades profesionales pertenecientes a centros o instituciones públicas o privadas en la forma y condiciones que cada caso requiera, y que el Director someterá a la aprobación del Rector, previo informe favorable de la Facultad.

Art. 25. El personal investigador, que podrá ser o no docente, se seleccionará por concurso de méritos. Se le exigirá dedicación exclusiva y se le contratará por el período de tiempo que convenga a las necesidades del Instituto, y en la categoría que las condiciones del aspirante merezcan.

Será nombrado por el Rector, a propuesta del Director favorablemente informada por la Facultad, por un período de tiempo limitado. En el nombramiento se especificarán la gratificación asignada y las obligaciones que contrae. Su nombramiento podrá ser renovado por períodos de tiempo a convenir, si así interesa al mejor servicio del Instituto.

Desde su nombramiento y hasta su cese, este personal estará sujeto a la disciplina académica prevista en la Ley para el personal docente.

Art. 26. El personal auxiliar será seleccionado teniendo en cuenta las necesidades de los distintos servicios. Habrá de aceptar la dedicación exclusiva al Instituto y será nombrado por el Director, con aprobación del Rector.

En su nombramiento, que será por tiempo limitado, se hará constar tanto la gratificación que se le asigne como sus obligaciones. Estos nombramiento podrán renovarse por períodos de tiempo a convenir, atendiendo a los intereses del Instituto.

Desde su nombramiento y hasta su cese, este personal estará sujeto a la disciplina académica prevista en la Ley para el personal de bibliotecas, museos y medios didácticos análogos.

Art. 27. Tanto el personal administrativo como el subalterno y laborante, se seleccionará entre los aspirantes idóneos y será nombrado por el Director, con aprobación del Rector, por un período de tiempo limitado.

En su nombramiento se hará constar tanto la gratificación asignada como las obligaciones contraídas. Sus nombramientos podrán renovarse por períodos de tiempo a convenir, atendiendo a los intereses del Instituto.

Desde su nombramiento y hasta su cese, este personal estará sujeto a la disciplina académica prevista en la Ley para el de su categoría, y se regirá por la legislación común de trabajo.

Ejercerá sus funciones bajo las órdenes inmediatas del Secretario y superiores del Director.

Art. 28. Tanto el Bibliotecario como el resto del personal adscrito al seminario del Instituto será seleccionado por el Director entre personas idóneas, y nombrado por el Rector por tiempo limitado. En su nombramiento se hará constar la gratificación que se le asigne y sus obligaciones. Estos nombramientos podrán renovarse por períodos de tiempo a convenir, atendiendo a los intereses del Instituto.

Art. 29. Serán obligaciones del Bibliotecario y demás personal adscrito al seminario, siempre bajo las órdenes del Director, la ejecución de las normas de régimen interno de custodia, adquisición, catalogación, información y servicio de libros y revistas o sus copias, de acuerdo con los preceptos reglamentarios que para el uso del seminario se dicten.

V. Medios económicos

Art. 30. El capítulo de ingresos del presupuesto, que con su adscripción especifica, formará parte del presupuesto general de la Universidad, estará integrado por los siguientes conceptos:

a) Rentas del patrimonio no adscritas a fines especiales.
b) Rentas del patrimonio adscritas a fines especiales.
c) Aportaciones del Estado no adscritas a fines especiales.
d) Aportaciones del Estado adscritas a fines especiales.
e) Ingresos por tasas académicas, títulos, diplomas, certificaciones y análogos.
f) Ingresos por contratos, informes, peritaciones y análogos.
g) Ingresos por publicaciones.
h) Legados, donativos o subvenciones que se reciban para su inversión o para incremento del patrimonio del Instituto.

Art. 31. Las rentas o aportaciones que estén adscritas a fines especiales por sus donantes, fundadores, etc., habrán de figurar en el presupuesto de gastos adscritos a fines propios.

Art. 32. Las rentas, aportaciones y otros ingresos no adscritos a fines especiales habrán de ser destinados a gastos de instalación permanente, medios didácticos y de investigación, aparatos, material fungible y gratificaciones, que vaya exigiendo el normal desarrollo del Instituto para el mejor cumplimiento de sus fines.

Art. 33. El patrimonio afectado a los fines del Instituto será administrado por éste con la independencia que requieren sus fines, pero sujetándose en su presupuesto, gestión y rendición de cuentas a las normas legales y reglamentarias generales.

Art. 34. Al confeccionar el presupuesto se destinarán a los capítulos, artículos y apartados correspondientes las subvenciones que, para fines específicos y concretos, le sean concedidas por el Estado, la provincia, el municipio u otras corporaciones o particulares.

Art. 35. Tanto el presupuesto anual del Instituto como las cuentas del ejercicio anterior deberán ser conocidos por la Facultad y por el Patronato y ser aprobados por el Rector, incorporando éstas a las cuentas generales de la Universidad con la separación debida.

VI. Coordinación

Art. 36. El Instituto tratará de coordinar con el Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria aquellas actividades previstas y atribuídas a este servicio en la Ley.

Art. 37. El Instituto tratará de coordinar sus actividades con otros Centros, Institutos o Escuelas de análogos fines, especialmente con las Cátedras y otros Institutos o servicios universitarios y con el Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas del Patronato Juan de la Cierva (Consejo Superior de Investigaciones Científicas).

La coordinación con estos Centros será objeto, en cada caso, de un estatuto adecuado, a establecer entre ambos organismos, que deberá ser aprobado por la Facultad y, en su caso, por el Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Resolución de 28 de octubre de 1967 sobre complementos de sueldo y otros incentivos al personal que se cita de Enseñanza Media.

Habiendo acordado la Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio, por Orden de 4 de octubre actual, la distribución del crédito asignado al mismo por la Orden comunicada de Hacienda de 28 de septiembre anterior, para atender durante el cuarto trimestre del año actual al régimen provisional de complementos de sueldo y otras remuneraciones y los personales y transitorios de los Cuerpos dependientes del Departamento,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer:

1.º Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año continuará aplicándose el detalle de los complementos de sueldo a que hacen referencia las siguientes resoluciones:

a) Resolución de 18 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 13 de marzo) por la que se concedieron complementos e incentivos, durante el primer trimestre del presente año, a los Catedráticos y Profesores agregados de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

b) Resolución de 22 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 13 de marzo) por la que se concedieron complementos de destino por especial responsabilidad al personal del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

c) Resolución de 23 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 13 de marzo) por la que se concedieron complementos de dedicación especial por jornada de trabajo mayor que la normal y de dedicación exclusiva al personal del Cuerpo de Inspectores Numerarios de Enseñanza Media del Estado.

2.º Por los Habilitados de los Centros respectivos y con sujeción a las normas establecidas en las citadas Resoluciones, se procederá a redactar las correspondientes nóminas, incluso las de incentivos del personal docente de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores agregados, si bien la tramitación de estas últimas en el Ministerio quedará supeditada a lo establecido en el último párrafo de la Orden de 22 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio» de 11 de mayo).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—El Director general, *Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Personal de Enseñanza Media.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Ruiz Escobar,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos Carrasco Canals,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Sito Alvarez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Enrique Gratacos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rosendo Camón,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Leopoldo Ayuso,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Diego Sánchez Jara,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eduardo Valdivia Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Lauro Alonso Alonso,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Ramón Bosch Estivil,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Oficina Central

PERSONAL. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Delegado administrativo provincial del Departamento en Salamanca para la provisión del cargo de Secretario de la misma, vacante por traslado del funcionario que venía desempeñándolo, don Leonardo Blanco Arce,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aceptar la propuesta de referencia y, en virtud de las facultades que le están conferidas, nombrar Secretario de la Delegación Administrativa Provincial de Educación y Ciencia de Salamanca a doña Sofía Vaquero de Sena, A02PG005347, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, adscrita a dicha dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Jaén el cargo de Jefe de Negociado de Contabilidad,

A propuesta de aquel Delegado,

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar a don Alfonso Eduardo Rubio Díaz, A02PG004825, funcionario del Cuerpo General Administrativo, afecto a la citada Delegación, para el cargo de Jefe de Negociado de Contabilidad de la misma, con efectos de esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Alicante el cargo de Jefe de Negociado de Personal, por jubilación del funcionario que lo desempeñaba, don Carlos Vilaplana Terol, y a propuesta de aquel Delegado,

Esta Subsecretaría ha acordado nombrar a don Juan Rovira Gomis, A27EN297, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, afecto a la citada Delegación, para el cargo de Jefe de Negociado de Personal de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 1, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo 27, 1-1, del Decreto 1120/1966, de 21 de abril; artículo 17, 1, del Decreto 2427/1966, de 13 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido del Reglamento para la aplicación de la Ley de Derechos Pasivos de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Lucas Calle Nieto, A27EN25, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Segovia, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección del Presupuesto y Programación Económica

HABILITADOS-PAGADORES

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Fiscales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados-Pagadores de cada uno de los Centros que se indica a los señores que se relacionan:

Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media

Sección Filial núm. 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, de Sodupe (Vizcaya).—Habilitado titular don José Luis Erézcano, por cese de don Genaro García Vargas.

Sección Filial núm. 4 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Bilbao, de Sodupe (Vizcaya).—Habilitado titular don José Luis Erézcano, por cese de don Genaro García Vargas.

Sección Filial núm. 10 del Instituto «San Vicente Ferrer», de Valencia.—Habilitado titular don José Pérez Tarín.—Habilitado suplente, sor Montserrat Derch Marcé.

Sección Filial núm. 10 (F) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega», de San José de Valderas (Madrid).—Habilitado titular don Antonio Alvarez Alvarez, por cese de don Martín Olávarri Zurinaga.

Sección Filial núm. 11 del Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives» (M), de Valencia.—Habilitado titular don José Alejandro Pérez Tarín.—Habilitado suplente, don Francisco Mondaray Díaz.

Sección Filial núm. 14 (M) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de San José de Valderas (Madrid).—Habilitado titular don Antonio Alvarez Alvarez, por cese de don Martín Olávarri Zurinaga.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcira (Valencia).—Habilitado titular don Miguel Morro Ramírez.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Avilés (Oviedo).—Habilitado titular don Luis Martín Galindos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino «Carreño Miranda», de Avilés (Oviedo).—Habilitado titular don Luis Martín Galindos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Emperador Carlos», de Barcelona.—Habilitado titular don José María Farrando Boix.—Habilitado suplente don Francisco Farrando Boix.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «San José de Calasanz», de Barcelona.—Habilitado titular don José María Farrando Boix.—Habilitado suplente don Francisco Farrando Boix.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Eibar (Guipúzcoa).—Habilitado titular don Juan Azpeitia Landa.—Habilitado suplente doña María Teresa Ortiz de Arri Sainz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Azorín», de Elda-Petrel (Alicante).—Habilitado titular don Domingo Carratalá Figueras.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guecho (Vizcaya).—Habilitado titular don Vicente Miñana Blasco.—Habilitado suplente don Emilio Rubayo Ruiz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Estrada (Pontevedra).—Habilitado titular don Eugenio García-Rodeja Fernández.—Habilitado suplente don Juan Jesús Cabeza Sierra.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Llanes (Oviedo).—Habilitado titular don Ricardo de Bustos Vallejo, por cese de don Jesús García Fernández.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Oñate (Guipúzcoa).—Habilitado titular don Juan Azpeitia Landa.—Habilitado suplente doña María Teresa Ortiz de Arri Sainz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Sabadell-Tarrasa (Barcelona).—Habilitado titular don Federico González Azcona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Rosalía de Castro», de Santiago de Compostela (La Coruña).—Habilitado suplente don José Freire Picallos, por cese de don Cástor Lata Montoiro.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Toledo.—Habilitado titular don Agustín Lozano Pradillo, por cese de don José Navarro Moreno.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Sorolla», de Valencia.—Habilitado titular don José Hueso Macías.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Vistos los recursos de reposición interpuestos por doña Flora Agurrea Echeguri y doña Cándida Añoveros Oroz, Profesoras agregadas del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Príncipe de Viana», de Pamplona, y por doña María Dolores Jaurrieta Baleztema y don Mario de Miguel Sanjoaquín, Profesores agregados del Instituto «Ximénez de Rada», y don José Luis Tabuenca Orallo, Catedrático numerario del mencionado Instituto «Príncipe de Viana», de la misma capital, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 6 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial* del Ministerio de 9 de enero de 1967), dictada sobre gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios del personal que en la misma se indica, y;

Resultando que la mentada Resolución, en su apartado 3.º, exceptuó de las aludidas gratificaciones a los Catedráticos y Profesores adjuntos numerarios que aun desempeñando sus Cátedras a Adjuntías no perciban sus haberes por el desempeño de sus cargos en concepto de sueldo y a aquellos que, perteneciendo a dos o más Cuerpos, hayan optado por percibir como sueldo los haberes correspondientes al Cuerpo que no sea el de Catedrático o Profesor Adjunto Numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Resultando que los nombrados Profesores interpusieron contra la citada Resolución, en tiempo y forma, y en escritos distintos, aunque idénticos en su contenido, recurso de reposición solicitando la anulación del señalado apartado 3.º de la Resolución recurrida, por entender, sustancialmente expuesto, que ésta, para la concesión de las gratificaciones que otorga, no ha cumplido las exigencias de motivación del apartado 4.º, 1.º del Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre, que desarrolla el número 3.º del artículo 101 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, no teniendo justificación alguna la excepción impugnada y a que se refiere dicho apartado 3.º, pues esas gratificaciones se han asignado con carácter general, sin que para nada deba tenerse en cuenta el concepto en que se perciba la remuneración básica, además de infringir la excepción estatuída al principio de igualdad que consagran las Leyes, la doctrina y la jurisprudencia, en especial la Ley de 17 de mayo de 1958, y cuya infracción originaría la nulidad del acto, según su artículo 3.º y el recogido por la jurisprudencia del Tribunal Supremo, de que «donde la Ley no distingue no debemos tampoco establecer distinciones». Y es claro —continúan los recurrentes— que ni el artículo 103, apartado 3.º de la Ley de Funcionarios Civiles, ni la Sección 3.ª, apartado 4.º, y 4.º, 1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1965, en los que se basa la Resolución recurrida, permiten establecer la distinción que recoge el apartado 3.ª de aquélla al discriminar la atribución de la gratificación por servicios especiales y extraordinarios en motivos que nada tienen que ver con la prestación de tales servicios, como es la forma en que se percibe la remuneración básica, según lo sea en forma de sueldo o en otra distinta;

Resultando que la Sección de Personal de Enseñanza Media de este Departamento al informar la desestimación de los recursos manifiesta que los recurrentes perciben sus haberes de Profesores de Institutos de Enseñanza Media en concepto de gratificación por acreditárselos en otros Cuerpos como sueldo;

Vistas la Ley de Régimen Jurídico de la Administración y de Procedimiento Administrativo, la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y de Retribuciones de los mismos, el Decreto 2826/1965, de 22 de septiembre; la Orden ministerial de 20 de diciembre de 1965 (*Boletín Oficial* del Ministerio del 30) y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo es procedente la acumulación de estos recursos, para su resolución, dada la idéntica conexión que existe entre los mismos, cuyos fundamentos y peticiones son iguales;

Considerando que percibiendo los recurrentes sus haberes como Profesores de Institutos de Enseñanza Media, en concepto de gratificación por acreditárselos en estos Cuerpos como sueldo, esto priva de eficacia a sus pretensiones, toda vez que, sirviendo las gratificaciones para remunerar servicios especiales o extraordinarios prestados en el ejercicio de la función pública, según expresa el número 3.º de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1965, queda sin finalidad legal su concesión a los interesados en este expediente, que, como se ha dicho, ya la perciben como tales Profesores y por los servicios que por ello desempeñan;

Considerando que con arreglo a este criterio la Resolución recurrida exceptuó en el número 3.º de semejantes gratificaciones a los Catedráticos y Profesores que se encontraban en el caso de los que ahora recurren, por no percibir sus haberes en el desempeño de sus cargos en concepto de sueldo, y aquellos que, perteneciendo a dos o más Cuerpos, hayan optado por percibir como sueldo los haberes correspondientes a Cuerpo que no sea el de Catedrático o Profesor Adjunto Numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que la falta de motivación de la decisión impugnada que se alega por los recurrentes como uno de los motivos de su nulidad, al infringir, según manifiestan en sus respectivos escritos, el apartado 4-1 del Decreto de 22 de septiembre de 1965 y el artículo 43, 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, no puede aceptarse por cuanto la motivación de la

exclusión es bien evidente por razonar la Resolución recurrida sus causas y comprender en ella, por ende, en su apartado 3.º, a los interesados en estos recursos;

Considerando que el principio de igualdad ante la Ley, que como defensa de carácter general también alegan los recurrentes en apoyo de sus pretensiones, tampoco resulta afectado por la Resolución de 6 de diciembre de 1966, toda vez que tal principio podría ser invocado para situaciones análogas o iguales, pero no para aquellas que, como la de los interesados, discrepan de otras para las cuales se han concedido las gratificaciones para el año 1966; y esta discriminación queda bien explicada y patente en la decisión impugnada, todo ello de acuerdo con lo previsto en los precitados artículos 101, apartado 3.º de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, apartados 4.º y 4.º-1.º del Decreto de 22 de septiembre de 1965 y norma 6.ª de la Orden de este Departamento de 20 de diciembre de 1965 *(Boletín Oficial* del Ministerio del 30); por todo lo cual y visto que la Resolución recurrida se ajusta al Ordenamiento legal y no incurre en ninguno de los motivos de nulidad que se aducen por los recurrentes, debe mantenerse en su integridad y desestimarse los recursos que contra ella se han interpuesto,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—*Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Vistos los recursos de reposición interpuesto por don Antonio Carrascal Espino, don Victorino Palacios Sáenz de Urturi, don Jenaro Vedegain Palacios, don Ramiro Castro Santamaría, doña María Teresa Coloma Dávalos, Inspectores de Enseñanza Primaria, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 2 de noviembre de 1966, sobre residencia obligatoria de los Inspectores de Enseñanza Primaria incluídos los comarcales, en la localidad de su destino; y

Resultando que mediante la mencionada Resolución comunicada a las Inspecciones de Barcelona, La Coruña, Barcelona, Salamanca y Valencia en diferentes fechas de los meses de octubre y noviembre del mismo año, aquella Dirección General hizo saber que en virud de la redacción dada por la Ley de 21 de diciembre de 1965 *(Boletín Oficial del Estado* del 21 del mismo mes), a los artículos 80 y 82 de la Ley de Educación Primaria, todos los Inspectores de Enseñanza Primaria, incluídos los de zona comarcal, con independencia de la fecha de ingreso en el Cuerpo o de obtención del destino, están obligados a residir en la localidad de su destino oficial;

Resultando que contra la precitada Resolución interponen sendos recursos de reposición los Inspectores de Enseñanza Primaria, don Antonio Carrascal Espino, don Victorino Palacios Sáenz de Urturi, don Jenaro Vedegain Palacios, don Ramiro Castro Santamaría, doña María Teresa Coloma Dávalos, con fecha 25 de octubre de 1966, 22 de enero de 1967, 11 de noviembre de 1966, 21 de diciembre de 1966, 7 de diciembre de 1966, 10 de diciembre de 1966, respectivamente, en súplica de que se les reconozca el derecho que entienden les corresponde de seguir residiendo en las capitales de aquellas provincias, alegando al efecto, sustancialmente: que habían ingresado en el Cuerpo aludido en virtud de oposición y en las fechas que se señalaban; que en virtud de concurso de traslado habían sido destinados a las mencionadas Inspecciones de zona o comarca; que en las respectivas convocatorias de aquellos concursos se señalara la obligación que para los concursantes de residir ineludiblemente en la cabecera de comarca, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957, quedando exceptuados de tal obligación los que fueran Inspectores de Enseñanza Primaria con anterioridad a dicha Ley; que por ello estiman que tienen el derecho reconocido a residir en aquella capital de provincia; que así lo había reconocido el Tribunal Supremo mediante su sentencia de 30 de junio de 1960; que la Dirección General de Enseñanza Primaria vino a reconocerlo expresamente en las sucesivas convocatorias de concursos de traslado e incluso en su Resolución de 2 de mayo de 1966, regulando concursos de traslado entre Inspectores; que sus derechos adquiridos y derivados de la Ley de Educación Primaria de 18 de julio de 1945 no pueden ser anulados por otra Ley posterior, ya que las leyes no tienen efectos retroactivos, como señala el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo; que de mantenerse lo dispuesto por la Resolución de 2 de noviembre, se infringiría lo dispuesto en el artículo 4.º, 1.º del Decreto de 10 de mayo de 1957, regulador de las oposiciones y concursos de funcionarios y lo dispuesto en el artículo 63-2 de la Ley Articulada de Funcionarios, acerca de su inamovilidad en la residencia, y con las demás manifestaciones que en los recursos constan, terminan en súplica de que se les reconozcan el derecho a mantener su residencia en las capitales de las provincias de sus respectivas zonas;

Vistas las disposiciones que se citan en la presente, escritos de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que de conformidad con el apartado 2.º del artículo 114 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el error en la calificación del recurso no será obstáculo para su tramitación, por lo que tratándose de recursos de reposición, han de resolverse con arreglo a este formulismo procedimental;

Considerando que, dada la sustancial identidad que concurre en la cuestioón planteada en los mencionados recursos, procede acumular sus respectivos expedientes, resolviéndolos mediante la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por razón de economía en el procedimiento;

Considerando que la cuestión fundamental planteada en los acumulados recursos y consistente en determinar si es, o no, conforme a Derecho la recurrida Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria que estableciera la obligación de que los aludidos Inspectores se encuentran de residir en la localidad cabecera de zona de la que fueren titulares, ya quedó resuelta en esta vía mediante la Orden ministerial de 13 de marzo de 1967 *(Boletín Oficial* del Ministerio del 20 de abril) en sentido desestimatorio para los recurrentes y en virtud de los fundamentos que en la misma se hacían constar y a los que la presente se remite, dado su aplicación a los casos que en estos recursos se plantean, sustancialmente idénticos a los entonces resueltos; conclusión que ha de conducir al mismo resultado desestimatorio de estos recursos y en virtud de los mismos fundamentos a que la presente remite *(Boletín Oficial* del Ministerio de 20 de abril de 1967), haciendo innecesaria su repetición por razones de economía en el procedimiento administrativo,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación de los presentes recursos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 13 de marzo de 1967 por la que se convalida al súbdito español don Emilio Viejo Mira sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en El Cairo, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Javier de la Calzada Rodríguez Porrero los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Suiza, por los equivalentes españoles.

Orden de 15 de septiembre de 1967 por la que se convalida al súbdito jordano don Ziyad Abder Rauf Said Yusuf sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Yehad Rafik Jadir Abdel Kader los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 10 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito jordano don Abdallah Yaquib El Ababsed los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito jordano don Haitham Farid Shami los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 4 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito norteamericano don Cristóbal Domínguez Correa los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 2 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Fernando Valderrama Pareja los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 30 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito belga don Roland Parser sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito cubano don Julio Larios Anido los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 2 de octubre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito peruano don Andrés Avelino Cabana Gadea los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Bachillerato.

Orden de 29 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Yusuf Yamil Mustafá Abed Omar los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito venezolano don José Antonio Acevedo Aponte los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita norteamericana doña Milagros de los Angeles Santos Otero los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito peruano don Juan Aldo Gálvez Carpio los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Argentina, por el súbdito español don Rafael Sidorey Fernández.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito holandés don Steven Boichel los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito filipino don José Luis Arrastia Connolly los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita filipina doña Marianela Natividad Franco y Fernández de Castro los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito libanés don Ahmad El Ahmad Saleh los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Fahed Yacon Isa Suleiman los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito norteamericano don Nilda Guzmán Meléndez los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Mohamad Galeb Falah Madahna los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Ziad Khalil Amer Mahmoud los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita norteamericana doña Gladys Pizarro Torres los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita norteamericana doña Luz María Santisteban Díaz los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Subhi Ahmad Failad Mustafá los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito sirio don Mahmoud Mamoun N. Daghstani los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Hatem Qajem Abdel Fattah Audeh los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Rafael Contreras Díaz los estudios totales, alcanzados en Marruecos, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito norteamericano don Abner Caquías Retamar los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Mahmud Mohammed Hasan los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita norteamericana doña Luisa María de los Angeles Valedon Gómez los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito peruano don José Eulogio Llontop Niquen los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito sirio don Gabriel Abboud los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito marroquí don Hassan Mohamed Cuass los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbduito jordano don Mohamed Omar Hussein Rabish los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita andorrana doña Rosa María Rovira Naudi los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano, don Kaki Mustafá Muheddin Siam los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Isa Mahmud Rachid Mahmud los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Baker Salman Abdel-Kader Zauabi los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita japonesa doña Yokiro Miyasaka los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita española doña Concepción Blat Mellado los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en la Universidad de Chile, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita española doña Adela Ferrer Gutiérrez los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Chile, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de septiembre de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña María Dolores Martínez Fernández los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de octubre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Rafael Hierro Calleja sus estudios de Enseñanza Media, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito griego don Pablo Pedro Bozinis los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Mohammad Nain Taher Auraifi los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Mohamed Ibrahim Battikk Mohamed los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan Carlos Villanueva Ochoa los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Omar Taufic Abderramán El Mugrabi los estudios totales de Enseñanza Media alcanzados en su país por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Saheb Mahmud El Saheb los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Adnan Ahmad Saleh Abdul-Lah los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Taiel Yamil Ahmad Hasan los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Mohammad Yasin Mohammad Abdal-Lah Chahien los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Yusef Mahmud Yusef Yebrin los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Elías Saliba Yousef Qumsieh los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito jordano don Abdella Shehadeh Sayyad los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito peruano don Víctor Fernando Sánchez Pfnning los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se le convalidan a la súbdita cubana doña Ana Elisa Díaz Granados y Ramos los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Medicina de esa Universidad:

«Filosofía y patología de la marcha», don Enrique Hernández López.

«Fisiopatología renal», don Carlos Osorio Peláez.

«Insuficiencia cardíaca», don Julio Peláez Redondo.

«Los grandes síndromes endocrinos», don José de la Higuera Rejas.

«Actualidades electrorradiológicas y medicina nuclear», don Miguel Gil Gayarre.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de esa Universidad:

«Problemas de la propiedad por pisos», don Manuel Batlle Vázquez.

«Supuestos filosóficos para la ciencia del Derecho comparado», don Mariano Hurtado Bautista.

«Introducción al estudio de los delitos contra la propiedad», don Marino Barbero Santos.

«Nuevos problemas del Derecho mercantil internacional», don José de Benito Mampel.

«Orígenes y desarrollo histórico del parlamentarismo español», don Joaquín Cerdá Ruiz-Funes.

«Representación de intereses y función arbitral en las sociedades industriales contemporáneas», don Rodrigo Fernández-Carvajal González.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Murcia.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Ciencias de esa Universidad:

«Los métodos instrumentales en Química analítica», don Felipe Lucena Conde.
«Cinética química: reacciones de superficie», don Carlos Nogareda Domenech.
«Identificaciones espectrométricas de compuestos orgánicos», don Joaquín de Pascual Teresa.
«Cálculo y diseño de reactores químicos», don Fidel Mato Vázquez.
«Análisis polínico», don Bartolomé Casaseca Mena.
«Etiología de artrópodos», don Andrés de Haro Vera.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de esa Universidad:

«Instituciones canónicas indianas», don Manuel Giménez Fernández.
«El constitucionalismo hispanoamericano», don Ignacio María de Lojendio e Irure.
«Anteproyecto de Código procesal», don Faustino Gutiérrez-Alviz y Armario.
«Historia del Derecho mercantil español. El contrato de sociedad», don José Martínez Gijón.
«Principios sustanciales del proceso de trabajo», don Miguel Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.
«Fuentes del Derecho indiano», don Antonio Muro Orejón.
«La aplicación del Concilio Vaticano II», don Manuel Giménez Fernández.
«El poder político», don Francisco Elías de Tejada Spínola.
«El dinero en Derecho civil», don Alfonso de Cossío Corral.
«Recurso de contrafuero y recurso contencioso-administrativo», don Manuel Clavero Arévalo.
«Derecho penal mercantil», don José María Navarrete Urieta.
«Instituciones de Derecho indiano», don Antonio Muro Orejón.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de esa Universidad:

«El Derecho indiano: hechos que motivaron su nacimiento y desarrollo histórico», don José María Ots y Capdequi.
«La reforma procesal penal en curso», don Víctor Fairén Guillén.
Historia del derecho de prensa e imprenta en España», don Juan García González.
«La ley de Libertad religiosa y la declaración del Concilio Vaticano II sobre la libertad religiosa», don Antonio Moztaza Rodríguez.
«La representación en los negocios jurídicos», don Luis Díez-Picazo y Ponce de León.
«La situación actual del ordenamiento financiero español», don Fernando Vicente-Arche Domingo.
«Las Cortes, organización y representatividad de la ley Orgánica», don Diego Sevilla Andrés.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad:

«Historia del arte antiguo», don Francisco Abbad Jaime de Aragón y Ríos.
«Metodología y técnicas de la prehistoria y antigüedad», don Antonio Beltrán Martínez.
«Latín vulgar y latín medieval», don Vicente Blanco García.
«Bibliología», don Angel Canellas López.
«Historia social y económica de la Edad Moderna», don Carlos Corona Baratech.
«Sociología», don Eugenio Frutos Cortés.
«Ampliación de Lengua y Literatura árabes», don Fernando de la Granja Santamaría.
«Geografía humana», don Antonio Higueras Arnal.
«Instituciones medievales», don José María Lacarra y de Miguel.
«Aspectos de la historia social a través de la literatura inglesa», doña Doireann Mac Dermott Goodridge.
«Climatología», don Salvador Mensua Fernández.
«Historia de la Iglesia», don Fernando Solano Costa.
«Teoría del lenguaje», don Francisco Induráin Hernández.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes Cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Derecho de esa Universidad:

«Teoría general del Derecho penal aplicado a la parte especial», don Manuel Serrano Rodríguez.
«Principios fundamentales de la ley de Arrendamientos urbanos», don Diego Espín Cánovas.
«La ley española de Libertad religiosa», don Lamberto de Echeverría y Martínez de Marigorta.
«Ideología política y Derecho», don José Delgado Pinto.
«La evolución de los regímenes parlamentarios europeos», don Alfonso Padilla Serra.
«La jurisprudencia contencioso-administrativa en materia de orden público», don Lorenzo Martín-Retortillo Baquer.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

CENTROS. CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que los Directores de las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación se relacionan solicitan una subvención;

Resultando que para poder hacer frente a los gastos de sostenimiento de las clases de formación profesional en las Secciones Filiales se les conceden las siguientes cantidades:

Sección Filial	Personal sin coeficiente	Sostenimiento	Total
Barcelona, «Maragall» n.º 5.	—	150.000	150.000
Granada (masculina) n.º 3.	122.000	22.200	144.200
Granada (femenina) n.º 4 ...	93.200	7.500	100.700
Madrid, «L. de Vega» n.º 5.	688.800	350.000	1.038.800
Madrid, «L. de Vega» n.º 6.	568.300	350.000	918.300
Madrid, «R. de Maeztu» n.º 1.	380.000	260.000	640.000
Madrid, «R. de Maeztu» n.º 4.	1.420.000	580.000	2.000.000
Madrid, «R. de Maeztu» n.º 6.	566.300	350.000	916.000
Zaragoza (masculina) n.º 4.	61.400	—	61.400
Zaragoza (femenina) n.º 2 ...	40.000	—	40.000
Totales	3.940.000	2.069.700	6.009.700

Considerando que en el presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento Sección Unica, capítulo III, artículo quinto, grupo segundo, figura consignado un crédito de 25.000.000 de pesetas para los gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional en las Secciones Filiales de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media;

Considerando que con cargo a este crédito no se hará efectiva por ningún concepto cantidad alguna a personal afectado por la vigente Ley de Retribuciones;

Considerando que por la Sección de Cajas Especiales en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 2 de junio y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 5 de los corrientes.

Este Ministerio ha resuelto se conceda a las Secciones Filiales anteriormente citadas las cantidades que se indican, por un total de 6.009.700 pesetas, para atender a los gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional de las mismas, con cargo a las referencias enunciadas del presupuesto de Caja Especial Unica del Departamento, debiendo librarse las cantidades reseñadas a favor de las mismas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el Presupuesto del Estado existe un crédito para sostenimiento del Centro de Orientación Didáctica;

Resultando que dicho crédito se emplea en la distribución que a continuación se especifica: Para pago de personal sin coeficiente, Habilitado, subalternos, personal de limpieza, incluído el Plus Familiar y pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, 253.344,76 pesetas. Seguros sociales obligatorios de dicho personal, 50.000 pesetas. Factura del Servicio Comercial del Libro para la adquisición de diversas obras, 31.090,40 pesetas. Presupuesto de la casa LIN para la adquisición de cien cintas magnetofónicas, 16.800 pesetas. Factura de «Ideas Gráficas Rofer» para adquisición de material escolar, 39.900 pesetas. Contrato de arrendamiento del local de las oficinas, 60.000 pesetas. Desplazamiento señores Catedráticos para asistencias a reuniones de trabajo (cuestionarios para el nuevo plan del Bachillerato unificado; reforma de cuestionarios de las oposiciones de Catedráticos y agregados, matemática moderna, etc.), 200.000 pesetas. Servicios de calefacción, teléfono, telégrafo, correos, electricidad, material de limpieza, impresos y material de oficina, 131.664,84 pesetas. Total, 782.800,80 pesetas;

Considerando que en el número 345.354-3 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 782.800 pesetas para toda clase de gastos de sostenimiento del Centro de Orientación Didáctica;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 3 de julio último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media, para atender a toda clase de gastos de sostenimiento, la cantidad de 782.800 pesetas, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que el Director del Instituto masculino de Burgos solicita una subvención;

Resultando que para atender a los gastos que originan los cursos de verano que se desarrollan en aquella ciudad se precisa para atender a los mismos la concesión de 9.500 pesetas;

Resultando que a dicho expediente se acompaña los contratos de don Jean Pierre Sánchez Benito y don Manuel Larraz González, encargados del desarrollo del curso Hispano-Francés, el primero Profesor de Francés para alumnos españoles, y el segundo la misma función;

Considerando que en el número 345.121, apartado 12, existe un crédito de 9.500 pesetas para gratificaciones al personal del curso Hispano-Francés de Burgos;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha tomado la oportuna «toma de razón» del gasto en 26 de septiembre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 29 de septiembre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Instituto Nacional de Enseñanza Media masculino de Burgos la cantidad de 9.500 pesetas para atender a los gastos que origine el curso de verano Hispano-Francés organizado por dicho Instituto, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

CENTROS. OBRAS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto,

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas, con carácter definitivo, las obras de construcción del Campo de prácticas agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Betanzos (La Coruña), ejecutadas por el contratista don Luis González Rodríguez, con domicilio en calle de Balconcel, número 20, de Betanzos, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Pedro Urquijo, en las condiciones determinadas por el artículo 68 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado, en la forma reglamentaria, la fianza definitiva, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

En atención a las razones expuestas por el interesado,

Esta Dirección General ha tenido a bien aceptar la renuncia presentada por don Ignacio Escudero Martínez, al cargo de Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de León, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

PERSONAL DOCENTE

Visto el informe favorable de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, recaído en el expediente de jubilación forzosa por imposibilidad física de don Emilio Villellas Lamarca (A38EC65), Profesor auxiliar numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Zaragoza;

Teniendo en cuenta que se cumplen las condiciones exigidas en el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, por imposibilidad física, al señor Villellas Lamarca, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Federico Díaz Rodríguez (A03EC351), Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1, y epígrafe a) de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1965, de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder al señor Díaz Rodríguez la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Cádiz, con las limitaciones y derechos señalados en el citado artículo 45 de la referida Ley articulada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

CENTROS. CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que por Orden del Ministerio de Hacienda de 31 de julio de 1965, y de conformidad con la autorización otorgada por el artículo 15 de la vigente Ley de Presupuestos, se ha acordado un aumento en el de este Departamento, por importe total de 1.123.203 pesetas, a la nueva numeración funcional y económica 346.361 «para atender a los gastos derivados del funcionamiento de los nuevos edificios de las Escuelas Central de Idiomas de Madrid y de la de Idiomas de Valencia»;

Resultando que dicho aumento se compensa con una anulación por igual cuantía en el concepto 346.613 «para construcción e instalación de cuatro Escuelas de Idiomas»;

Resultando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 19 de septiembre próximo pasado y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 22 siguiente;

Considerando la conveniencia de distribuir la cantidad mencionada entre dichos Centros, en forma adecuada a las necesidades propias de los mismos,

Este Ministerio ha tenido a bien distribuir el crédito 346.361 (nuevo concepto) «para atender a los gastos derivados del funcionamiento de los nuevos edificios de las Escuelas Central de Idiomas en Madrid y de la de Idiomas de Valencia», en la siguiente forma, debiendo expedirse los libramientos reglamentariamente:

	Pesetas
Escuela de Madrid	667.203
Escuela de Valencia	456.000
Total	1.123.203

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que a la numeración económica y funcional 346.353/4 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura un crédito de 100.000 pesetas para desplazamiento de Profesores y alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas al extranjero, en viajes de estudios;

Resultando que con fecha 21 de julio próximo pasado la Escuela remite presupuestos de varias casas, y propuesta en favor del confeccionado por «Viajes Meliá», comprensivo de un viaje a Budapest del Profesor y Director del Centro; y otro, a Italia, de dos Profesores y dos alumnos;

Resultando que por la Sección de Contabilidad se ha tomado razón del gasto en 7 de agosto próximo pasado y que la Intervención Delegada de la Administración del Estado lo ha fiscalizado favorablemente en 8 siguiente;

Considerando la utilidad que para la completa formación del alumnado suponen estos viajes de estudio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el libramiento, en forma reglamentaria, del crédito de 100.000 pesetas consignado a la numeración 346.353/4 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, para viajes de estudios del profesorado y alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer la cátedra de «Contabilidad» de la Escuela Profesional de Comercio de Valladolid, convocada a concurso previo de traslado por Resolución de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio), entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a don Manuel Carro González, destinado provisionalmente en la Escuela de Comercio de Santander, Catedrático numerario de «Contabilidad» de la Escuela de Valladolid, por ser único concursante a la mencionada plaza y reunir las condiciones exigidas en la convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Santader.

De conformidad con la propuesta elevada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Esta Dirección General ha resuelto el cese de doña María Teresa Ballesteros Gilabert en el cargo de Profesora de Educación Física de la Escuela Profesional de Comercio de Madrid y el nombramiento para dicho cargo de doña Carmen Agora Sanjuán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y Otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

SERVICIOS DOCENTES. PERSONAL

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en 10 del actual doña Pilar Sanjuán Riau, Auxiliar Femenino de Servicios Docentes, con desitno en el Colegio Nacional «Mariano de Cavia», de esta capital, número de Registro de Personal B01EC000043, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Funcionarios Civiles del Estado y Clases Pasivas de 7 de febrero de 1964 y 4 de mayo de 1965, y Decreto 1436/1966, de 16 de junio, ha acordado declarar jubilada en su cargo de Auxiliar Femenino de Servicios Docentes a doña Pilar Sanjuán Riau, a partir del día 10 del actual, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Ministerio de Hacienda.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Madrid solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 1.009.447,91 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de julio de 1967 le fué concedida para la construcción de cuatro unidades prefabricadas desmontables en la colonia Casilda de Bustos; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 10 y 21 de julio de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Madrid y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.009.447,91 pesetas (un millón nueve mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas con noventa y un

céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para la construcción de cuatro unidades prefabricadas desmontables en la colonia Casilda de Bustos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 6.721.939,88 pesetas, que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 16 de octubre de 1967 le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional de dieciséis unidades escolares en la barriada de Torreblanca la Nueva; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 29 de septiembre y 6 de octubre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Sevilla y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 3.360.969,94 pesetas (tres millones trescientas sesenta mil novecientas sesenta y nueve pesetas con noventa y cuatro céntimos), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con dieciséis unidades escolares en la barriada de Torreblanca la Nueva.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la reverenda Madre María de la Salud Torres Gutiérrez, Superiora Provincial de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, de Sevilla, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 13 de abril de 1967 para la construcción de doce aulas de Enseñanza Primaria gratuita en el Consejo Escolar Primario dependiente de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, por la cantidad de 691.404,05 pesetas, situado en la barriada de Torreblanca de los Caños, en Sevilla, al amparo de las disposiciones vigentes;

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 10 de marzo de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 17 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios de Sevilla, y para su pago a Sor María de la Salud Torres Gutiérrez, Superiora Provincial de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, la cantidad de 341.702,02 pesetas (trescientas cuarenta y un mil setecientas dos pesetas, con dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención concedida por Orden de 13 de abril de 1967 para la construcción de doce aulas de Enseñanza Primaria gratuita en el Consejo Escolar Primario dependiente de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, situado en la barriada de Torreblanca de los Caños, en Sevilla, con cargo a la Sección 18, Servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830 del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

OBRAS. GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de 18 viviendas para Maestros en la barriada Federico Mayo, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que ha sido fiscalizado en 14 de octubre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Oragnismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas para Maestros en la barriada de Federico Mayo, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto don José Cáceres Tribiño, por su presupuesto total de 3.229.511,11 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 2.531.399,50; 15 por 100 de beneficio industrial, 379.709,92; pluses, 220.121,69; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 37.800; por dirección de las obras, 37.800; honorarios del Aparejador, 22.680 pesetas.

El coste total para el Estado de 3.229.511,11 pesetas se aprobará imputando 1.229.511,11 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de 1967 de esta Junta Central, y 2.000.000 de pesetas para el presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.131.231,11 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional de 16 secciones y otras dependencias en la calle de Lepanto, de la localidad de Lora del Río (Sevilla);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 14 de octubre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 secciones y otras dependencias en la calle de Lepanto, de Lora del Río (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Aníbal González Gómez, adaptando el proyecto tipo EG-10 por su presupuesto total de 8.291.191,02 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.561.814,24 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 984.272,13; pluses, 570.592,54; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 30.808,40; por dirección de las obras, 59.876,55; por desplazamientos del Arquitecto, 29.938,27; honorarios del Aparejador, 35.925,93; por desplazamiento del Aparejador, 17.962,96 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.291.191,02 pesetas se aprobará imputando 1.291.191,02 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y 7.000.000 de pesetas, con cargo al presupuesto para 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 8.116.678,91 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un grupo de 16 secciones y dos grupos de 20 secciones en la localidad de Quinta de la Paz, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 13 de octubre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un grupo de 16 secciones y dos grupos de 20 secciones en la localidad de Quinta de la Paz, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Antonio Martínez-Conde, por su presupuesto total de 25.564.011,79 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 20.334.644,77; pluses, 1.768.229,97; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.050.196,71; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 26.615,57; por dirección de las obras, 160.135,33; por desplazamientos del Arquitecto, 80.067,66; honorarios del Aparejador, 96.081,19; por desplazamientos del Aparejador, 48.040,59 pesetas.

El coste total para el Estado de 25.564.011,79 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 25.153.071,45 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciséis meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cerramiento de campos escolares y terrenos del primer Grupo de Escuelas y Viviendas de Maestros construídas en el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de octubre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cerramiento de campos escolares y terrenos del primer Grupo de Escuelas y Viviendas de Maestros construídas en el Ayuntamiento de La Estrada (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Juan Argonti y Navajas, por su presupuesto total de 992.271,28 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 775.224,08; pluses, 62.017,92; 15 por 100 de beneficio industrial, 116.283,61; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 11.395,79; por dirección de las obras, 11.395,79; por desplazamientos del Arquitecto, 5.697,89; honorarios del Aparejador, 6.837,47; por desplazamientos del Aparejador, 3.418,73 pesetas.

El coste total para el Estado de 992.271,28 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Aniceto Rojo Arnaiz, con domicilio en Lucio del Valle, número 15, Madrid, por la cantidad de 953.525,61 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar en la localidad de Zubia (Granada);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 25 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 3 de octubre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar en la localidad de Zubia (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de 652.607,67 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 511.407,97; 15 por 100 de beneficio industrial, 76.711,19; pluses, 35.798,55; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 8.438,23; por dirección de las obras, 8.438,23; por desplazamientos del Arquitecto, 4.219,11; honorarios del Aparejador, 5.062,93; por desplazamientos del Aparejador, 2.531,46 pesetas.

El coste total para el Estado de 652.607,67 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Miguel Orantes Fernández, vecino de Alfácar, calle San Marcos, número 10, por la cantidad de 623.917,71 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro viviendas para Maestros en Canalejas del Arroyo (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de mayo de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 17 del mismo mes y año, por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro viviendas para Maestros en la localidad de Canalejas del Arroyo (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Martínez Argüelles, adaptando el proyecto tipo VM-9, por su presupuesto total de 861.210,68 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 671.165,67; 15 por 100 de beneficio industrial, 100.674,85; pluses, 53.693,25; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 2.807,71; por dirección de las obras, 13.695,50; por desplazamientos del Arquitecto, 6.847,75; honorarios del Aparejador, 8.217,30; por desplazamientos del Aparejador, 4.108,65 pesetas.

El coste total para el Estado de 861.210,68 pesetas se abonará con cargo al capítulo séptimo, artículo primero grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 24, 1.º, por la cantidad de 825.533,77 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo Escolar de seis grados (tres de niños y tres de niñas) en el lugar de Robleda de San San Lorenzo, de Santiago de Compostela (La Coruña);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 24 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 12 de agosto por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo Escolar con seis grados (tres de niños y tres de niñas) en el lugar de Robleda de San Lorenzo, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (La Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Antonio Vicéns Moltó, adaptando el proyecto tipo ER-38, por su presupuesto total de 1.266.826,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 997.192,12; 15 por 100 de beneficio industrial, 149.578,81; pluses, 71.775,36; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 5.099,59; por dirección de las obras, 14.658,76; por desplazamientos del Arquitecto, 7.329,36; honorarios del Aparejador, 8.795,23; por desplazamientos del Aparejador, 4.397,61 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.266.826,81 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Eduardo Fuentes González, con domicilio en La Coruña, calle de Panaderas, número 2, por la cantidad de 1.226.546,29 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación y consolidación en el Grupo Escolar compuesto de cuatro clases en Laguna de Negrillos (León);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 9 de octubre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación y consolidación en el Grupo Escolar compuesto de cuatro clases en Laguna de Negrillos (León), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Daniel Calleja Calleja, por su presupuesto total de 1.496.584,09 pesetas; con la siguiente distribución: Ejecución material, 1.169.507,86; 15 por 100 de beneficio industrial, 175.426,17; pluses, 81.365,55; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 20.524,86; por dirección de las obras, 20.524,86; por desplazamientos del Arquitecto, 10.262,43; honorarios del Aparejador, 12.314,91; por desplazamientos del Aparejador, 6.157,54 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.496.584,09 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Hermógenes Rodríguez Santalla, con domicilio en Ponferrada (León), por la cantidad de 1.426.799,58 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares y otras dependencias en la localidad de Cabra (Córdoba);

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 del mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964-67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional con 16 unidades escolares y otras dependencias en la localidad de Cabra (Córdoba), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Angel Marchena Rodríguez, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 8.693.567,25 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.899.547,86; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.034.932,17; pluses, 599.960,68; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 8.026,46; por dirección de las obras, 62.958,37; por desplazamientos del Arquitecto, 31.479,18; honorarios del Aparejador, 37.775,02; por desplazamientos del Aparejador, 18.887,51 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.693.567,25 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 8.534.440,71 pesetas, que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de 16 Escuelas en Antigua Plaza de Toros del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 Escuelas en Antigua Plaza de Toros del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 9.233.270,73 pesetas, con la siguiente distribución: jecución material, 7.320.270,39; pluses, 636.545,25; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.098.040,55; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 18.100,65; por dirección de las obras, 66.797,46; por desplazamientos del Arquitecto, 33.398,73; honorarios del Aparejador, 40.078,47; por desplazamientos del Aparejador, 20.039,23 pesetas.

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

El coste total para el Estado de 9.233.270,73 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 9.054.856,19 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional mixto con 16 unidades escolares y 17 viviendas para Maestros en El Grove (Pontevedra).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67.

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional de 16 unidades escolares y 17 viviendas para Maestros en la localidad de El Grove (Pontevedra), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan Argenti y Navajas, adaptando el proyecto tipo EG-8, por su presupuesto total de 10.342.384,53 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 8.240.696,42; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.236.104,46; pluses, 576.848,74; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 75.348,98; por dirección de las obras y desplazamientos del Arquitecto, 133.366,21; honorarios del Aparejador, incluídos los desplazamientos, pesetas 80.019,72.

El coste total para el Estado de 10.342.384,53 pesetas se aprobará con cargo al capítulo 7.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 10.053.649,62 que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 22 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) se aprobó la propuesta de aspirantes que habían obtenido la aptitud en el cursillo de «Pedagogía terapéutica» (especialidad de Deficientes psíquicos), que formuló cada una de las Comisiones examinadoras de los Centros autorizados para el desarrollo del citado cursillo y correspondiente a la convocatoria de junio del curso 1965-1966. Superadas las pruebas correspondientes a la convocatoria de septiembre,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la propuesta recibida de la Escuela Normal de Bilbao de los aspirantes que han obtenido la aptitud en el referido curso y que podrán obtener el título de Profesores especializados en «Pedagogía terapéutica» (especialidad de Deficientes psíquicos), relacionando a continuación a los citados señores, de acuerdo con el número de lista general que les ha correspondido por el coeficiente alcanzado en la convocatoria de septiembre.

Escuela: Vizcaya

N.º lista	Nombre y apellidos	Coeficiente
1	D.ª Guadalupe Bote Puerto	18,0000
2	D.ª María Angeles Moreno Antón	9,0000
3	D.ª María Aránzazu Sierra Zabala	6,0000
4	D. Ezequiel Matilla Vicente	4,5000
5	D.ª María Luisa Fernández de Trononiz	3,6000
6	D.ª Patrocinio Gallo González	3,0000
7	D.ª María Aránzazu Ajuria Mendoza	2,5714
8	D.ª María Carmen Verdugo González	2,5000
9	D.ª Margarita González Valcárcel	2,0000
10	D.ª Julia Abete Lasheras	1,8000
11	D. Bonifacio Pastor Tierno	1,6363
12	D.ª María Dolores Barcos Gorría	1,5000
13	D.ª María Angeles González Fernández	1,3857
14	D.ª Rosa María Bilbao Barrena	1,2857
15	D.ª Elisa Aldama Aldama	1,2000
16	D.ª María Rosario Fernández Pagalday	1,2500
17	D. Arsenio Cabría Fernández	1,0588
18	D.ª María del Carmen Gorostiaga Peña	1,0000

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en «Pedagogía terapéutica» (especialidad de Deficientes psíquicos), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

Primero.—Instancia solicitando la expedición del mismo, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección Enseñanzas del Magisterio).

Segundo.—Certificación de nacimiento, legalizada según los casos.

Tercero.—Derechos:

a) 400 pesetas de derechos de título, incluídas 50 pesetas por expedición e impresión, apartado c), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959.

b) 75 pesetas para reintegro del título.

Cuarto.—Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión de día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 13 de noviembre de 1967 — Número 91

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

Orden por la que se reorganiza la Junta Económica Central de Enseñanza Media ... 2702

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden por la que se establecen Sección de estudios nocturnos en las Escuelas Normales de Barcelona, Valencia, «Pablo Montesinos» y «Santa María», de Madrid, y se determinan los estudios a cursar en las Escuelas Normales Experimental y Nocturna, de Madrid, y Nocturna, de Barcelona, durante los cursos académicos 1967-68 y 1968-69 ... 2703

Resolución por la que se aprueba el plan de estudios a seguir en los estudios nocturnos de las Escuelas Normales. 2703

Sección de Servicios Económicos Especiales

Resolución por la que se encomienda la gestión económica de los comedores escolares a las Juntas Económicas de los centros y se disuelve el Consejo Rector de los mismos ... 2704

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor, Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Sigfredo Burman, don Jacobo Cano Sánchez, don Roberto Martínez Utrilla, don Gonzalo Rodríguez Castillo, don Fernando Cuenca Villoro, doña María Teresa Ubeda Nougués, doña Socorro Fuertes de Sainz de la Cuesta, sor Carmen López Alonso, Rvdo. P. Orestes Caimotto Caimotto, don Santiago Alvarez Catalá y don Antonio Garrote Muñoz ... 2704

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Subastas de bienes.—Orden elevando a definitivas las adjudicaciones de unas fincas propiedad de la Fundación «Rita Ramos Portal», de Miño (La Coruña) ... 2705

Otra sobre subasta de bienes y otros actos relacionados con la Fundación de don Teodoro Torres Torres y doña María Palacios, de Rincón de Soto (Logroño) ... 2705

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden por la que se autorizan los que se especifican en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ... 2706

Cargos directivos.—Orden por la que se nombra decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, a don José Antonio García-Trevijano Fos ... 2707

Otra por la que se nombra decano de la Facultad de Ciencias de Madrid, a don José María Torroja Menéndez ... 2707

Otra por la que se nombra vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid a don Juan Velarde Fuentes ... 2707

Otra por la que se nombra secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Santiago a don Juan Ramón Cuadrado Roura ... 2707

Otra por la que se nombra secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valencia a don José María Dilla Gutiérrez ... 2707

Otra por la que se nombra secretario de la Facultad de Ciencias de Valencia a don José Luis Lloret Sebastián ... 2707

Otra disponiendo el cese de don José Castañeda Chornet en el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid ... 2707

Otra disponiendo el cese de don Claudio Guillem Monzonís en el cargo de secretario de la Facultad de Ciencias de Valencia ... 2707

Personal docente.—Ordenes por las que se aprueban los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad española con los catedráticos que se relacionan ... 2708

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Orden por la que se reconocen trienios a los catedráticos de Universidad que se expresan ... 2708

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente. — Resolución declarando jubilado por edad reglamentaria a don Pascual Ramos Gómez ... 2709

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Resolución por la que se conceden gratificaciones a los señores que se relacionan por sus trabajos en comisiones y ponencias que especifican 2709

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras de construcción.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan ... 2710
Otra aprobando el proyecto de ampliación y otras obras en el comedor y servicios de la Colonia Escolar que se cita en Tarragona ... 2711
Otras disponiendo la adjudicación definitiva de subastas para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se mencionan ... 2711

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Resolución por la que se reconocen trienios a los inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 2712
Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por estudios a los maestros seleccionados para los cursos de especialización que se citan ... 2712

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas que se indican de profesores adjuntos en las Universidades de Madrid, Oviedo y Valladolid ... 2726
Otra por la que se convocan a concurso-oposición turno libre plazas de profesores agregados que se relacionan de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se citan ... 2727

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Profesorado. Concurso.—Resolución por la que se convoca al previo de traslado la cátedra de Contabilidad de la Escuela de Comercio de Jaén ... 2728
Profesorado. Oposición.—Resolución por la que se abre nuevo plazo para opositar a las cátedras que se indican de Escuelas de Comercio ... 2729

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Profesorado. Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran tribunales para las plazas convocadas de diversas especialidades en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y en la Escuela de Cerámica de Manises ... 2729
Otras publicando relaciones de aspirantes a concursos para profesores que se detallan de centro de Bellas Artes. 2730

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Conservador. Oposición.—Orden por la que se convoca para cubrir la plaza vacante en el Museo Etnológico Nacional ... 2732
Medalla conmemorativa. Concurso.—Orden por la que se anuncia para la selección del modelo que sirva para la confección de la Medalla Conmemorativa de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968 ... 2733

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

Subasta. Anuncio.—Para la adjudicación de las obras de construcción de los talleres del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla) ... 2734

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Servicios Económicos Especiales

Permanencias. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca la aadjudicación de ayudas para asistencia a permanencias, curso 1967-68 ... 2734
Real Academia Española.—«Premio Alvarez Quintero».—Convocatoria ... 2740
Real Academia Española.—«Premio Fastenrath». Convocatoria ... 2740

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

ORDEN de 16 de octubre de 1967 por la que se reorganiza la Junta Económica Central de Enseñanza Media. («BOE» 6-XI-1967.)

Ilustrísimo señor:

Por Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 del mismo mes y de 14 de enero de 1965) se estableció la Junta Económica Central de Enseñanza Media en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno número 219/1964, de 30 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero).

Las modificaciones introducidas en la organización de la Enseñanza Media por la Ley número 16/1967, de 8 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 11), así como la reorganización interna de los servicios de la Dirección General de Enseñanza Media, obligan a acomodar la estructura de aquella Junta a la nueva realidad. Al mismo tiempo, y como consecuencia de lo dispuesto en la Ley citada, la Junta Económica Central de Enseñanza Media deberá asumir con efectos de 1 de enero de 1968 las atribuciones que vienen confiadas hasta el presente a la Junta Económica Central de Enseñanza Media y Profesional,

creada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de enero de 1965).

Por todo lo cual, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Los apartados 5.º, 6.º y 8.º de la Orden ministerial de 1 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1964 y de 14 de enero de 1965) quedarán redactados de este modo:

«5.º El pleno de la Junta estará constituído por los siguientes miembros:

Presidente: El Director general de Enseñanza Media.

Vicepresidente 1.º: El Subdirector general de Enseñanza Media.

Vicepresidente 2.º: Un Inspector central de Enseñanza Media del Estado, Profesor de Instituto o funcionario de un Cuerpo General de la Administración, a propuesta del Director general.

Secretario: El Jefe de la Sección Económica de Enseñanza Media.

Vicesecretarios: Dos funcionarios de la misma Sección.

Vocales:

1) El Presidente del Consejo de Administración de la Mutualidad de Catedráticos de Institutos de Enseñanza Media o quien legalmente le represente.

2) El Presidente de la Junta de Gobierno de la Mutualidad General de Previsión Social del Ministerio de Educación y Ciencia o quien legalmente le represente.

3) Un Inspector central de Enseñanza Media del Estado.

4) El Catedrático más antiguo en el Cuerpo de los que son Directores de Institutos de Madrid.

5) Un Catedrático de Institutos Nacionales.

6) Un Catedrático de Institutos Técnicos.

7) y 8) Dos Profesores agregados numerarios de Institutos.

9) Un funcionario perteneciente a uno de los Cuerpos Generales de la Administración con destino en un Instituto.

10) El Jefe de la Sección de Institutos del Ministerio.

11) El Jefe de la Sección de Cajas Especiales del Ministerio.

12) Un representante de la Junta Ministerial de Retribuciones y Tasas.

13) El Interventor-Delegado de Hacienda en el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Ministro de Educación y Ciencia podrá nombrar hasta tres Vocales más de libre designación.

Con excepción de los Vocales natos, el mandato de los miembros de la Junta tendrá una duración trienal, tomándose como fecha inicial para el cómputo de los trienios la del 1 de enero de 1968.

Los nombramientos que tengan lugar por razón de vacante en el transcurso de un trienio caducarán al vencimiento de éste».

«6.º La Comisión Permanente estará compuesta por los siguientes miembros:

El Subdirector general de Enseñanza Media, como Presidente.

El Vicepresidente segundo de la Junta, como Vicepresidente de la Comisión.

El Secretario de la Junta.

Los Vicesecretarios de la misma.

El Vocal Inspector.

Uno de los Vocales Catedráticos de Institutos Nacionales.

El Vocal Catedrático de Institutos Técnicos.

Uno de los Vocales Profesores agregados.

El Vocal funcionario de un Cuerpo General de Administración.

El Interventor-Delegado de Hacienda».

«8.º Las Comisiones Económicas de los Institutos de Enseñanza Media y la Junta Económica de la Inspección de Enseñanza Media actuarán como Delegaciones de la Junta Económica Central».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

ORDEN de 19 de octubre de 1967 por la que se establecen Sección de estudios nocturnos en las Escuelas Normales de Barcelona, Valencia, «Pablo Montesinos» y «Santa María» de Madrid, y se determinan los estudios a cursar en las Escuelas Normales Experimental y Nocturna de Madrid y Nocturna de Barcelona durante los cursos académicos 1967-68 y 1968-69. («Boletín Oficial del Estado» 30-X-1967.)

Ilmo. Sr.: Autorizado este Ministerio para la organización de estudios nocturnos en las Escuelas Normales por el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria, texto refundido aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y habiendo cambiado las circunstancias que aconsejaron la creación de las Escuelas Normales Experimental y Nocturna de Madrid y Nocturna de Barcelona como consecuencia de la implantación del nuevo Plan de Estudios del Magisterio por Orden ministerial de 1 de junio último,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Establecer estudios nocturnos en las Escuelas Normales de Barcelona, Valencia, «Pablo Montesinos» y «Santa María» para alumnas, de Madrid, para aquellos aspirantes que demuestren su imposibilidad de asistir a los cursos ordinarios por especiales condiciones de vida o de trabajo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley de Enseñanza Primaria vigente.

Segundo.—El Plan de Estudios será el establecido por Orden ministerial de 1 de junio último, tanto en lo que se refiere a las disciplinas cuanto al número de horas de clase asignadas a cada una. La distribución de disciplinas y el horario será el que se determine por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Tercero.—El Profesorado de los estudios nocturnos será el titular de la respectiva Escuela Normal, pudiendo completar con estas clases el horario mínimo legal establecido por Orden ministerial de 10 de septiembre de 1966.

Cuarto.—Declarado a extinguir el Plan de Estudios del Magisterio de 1950 y en uso de las atribuciones conferidas a este Departamento por el artículo 10 del Decreto de 20 de junio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de julio), en las Escuelas Normales Experimental y Nocturna de Madrid y Nocturna de Barcelona se desarrollará durante el año académico 1967-68 solamente las enseñanzas del segundo y tercer curso del Plan de Estudios de 1950 y en el año académico 1968-69 exclusivamente las del tercer curso del citado Plan.

Quinto.—Se faculta a la Dirección General de Enseñanza Primaria para dictar las normas complementarias que estime precisas en relación al desarrollo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de 21 de octubre de 1967 por la que se aprueba el plan a seguir en los estudios nocturnos de las Escuelas Normales. («BOE» 6-XI-1967.)

Por Orden ministerial de 19 de octubre actual se han establecido los estudios nocturnos en las Escuelas Normales de Madrid «Pablo Montesinos» y «Santa María», Barcelona y Valencia,

De conformidad con el número quinto de la expresada Orden ministerial y teniendo en cuenta las condiciones de vida o trabajo del alumnado de estos estudios nocturnos procede distribuir las materias del plan vigente en un horario acomodado a dichas condiciones, que sin recargar el trabajo diario no represente menoscabo de la formación completa que ha de recibir el alumnado, que será idéntica a la del que cursa los estudios diurnos.

A tal fin, esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º El plan de estudios de las Escuelas Normales, aprobado por Orden ministerial de 1 de junio de 1967, regirá para los estudios nocturnos en cuanto a las materias a impartir y al horario de cada una de ellas.

2.º La distribución de dichas disciplinas y horarios en los estudios nocturnos será la siguiente:

Primer curso

	Horas semanales	
	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Pedagogía e Historia de la Educación	3	3
Psicología General Evolutiva	3	3
Didáctica de las Matemáticas	2	2
Didáctica de la Lengua Española y Literatura	2	2
Didáctica de la Geografía e Historia	2	2
Didáctica de la Religión	2	2
Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional	1	1
Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar	2	2
Música	2	2
Total horas semanales	19	19

Segundo curso

	Horas semanales	
	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Didáctica General	3	3
Filosofía de la Educación	2	2
Didáctica de las Matemáticas	2	1
Didáctica de la Lengua Española y Literatura	2	2
Didáctica de las Ciencias Naturales	2	2
Idioma Inglés y su Didáctica	2	2
Didáctica de la Formación del Espíritu Nacional	1	1
Dibujo	2	2
Música	2	2
Prácticas de Enseñanza	2	2
Total horas semanales	20	19

Tercer curso

	Horas semanales	
	Primer cuatrimestre	Segundo cuatrimestre
Organización escolar	3	3
Sociología de la Educación	2	2
Didáctica de las Matemáticas	2	—
Didáctica de la Lengua Española y Literatura	—	2
Didáctica de la Física y Química	2	2
Idioma Inglés y su Didáctica	2	2
Didáctica de la Geografía e Historia	2	1
Dibujo	2	2
Didáctica de la Religión	1	1
Prácticas de la Enseñanza	2	2
Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar	2	2
Total horas semanales	20	19

A la Educación Física, en su doble aspecto de ejercicios y capacitación didáctica del futuro Maestro, se dedicarán dos horas semanales en cada curso.

3.º Los cuestionarios publicados por la Resolución de esta Dirección General en 27 de julio último («Boletín Oficial» del Ministerio de 14 de agosto y 9 de octubre siguientes) para cada una de las disciplinas del nuevo plan de estudios de las Escuelas Normales regirán en su conjunto para los estudios nocturnos establecidos por la Orden ministerial de 19 del corriente mes.

4.º Los cursos de «Actividades juveniles de tiempo libre», a que se refiere el artículo sexto de la Orden ministerial de 1 de junio último, se realizarán al finalizar el segundo curso de la carrera.

5.º La prueba de madurez se realizará en la forma indicada en la expresada Orden ministerial, y tendrá lugar al finalizar los estudios del tercer curso.

6.º En todo lo no previsto en la presente Resolución regirá para los estudios nocturnos lo dispuesto en la Orden ministerial de 1 de junio último, que aprueba el plan de estudios de las Escuelas Normales.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Directores de las Escuelas Normales «Pablo Montesinos» y «Santa María», de Madrid, Barcelona y Valencia.

Sección de Servicios Económicos Especiales

RESOLUCION de 26 de octubre de 1967 por la que se encomienda la gestión económica de los comedores escolares a las Juntas Económicas de los Centros y se disuelve el Consejo Rector de los mismos.

Aprobado por Orden ministerial de 10 de febrero de 1960 el Reglamento de Centros Estatales de Enseñanza Primaria, que en sus artículos 71, 72 y 73 crea la Junta Económica de los mismos, con la misión de ordenar y vigilar la correcta inversión de las sumas que puedan ingresar en dichos Centros, sea cualquiera su procedencia, y a fin de facilitar el cumplimiento de dicho precepto,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Encomendar la gestión Económica de los comedores escolares a las Juntas Económicas de los Centros, y

Segundo.—Disolver el Consejo Rector de los Comedores Escolares y dejar sin efecto la Circular de 1 de octubre de 1960 de la Jefatura Central del Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria. Departamento.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor. Cancillería y Protocolo

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Sigfredo Burman,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Jacobo Cano Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Roberto Martínez Utrilla,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Gonzalo Rodríguez Castillo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Cuenca Villoro,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña María Teresa Ubeda Nougués,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Lazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Socorro Fuertes de Sainz de la Cuesta,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Lazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en Sor Carmen López Alonso,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Lazo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo padre Orestes Caimotto Caimotto,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Santiago Alvarez Catalá,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Garrote Muñoz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

SUBASTAS DE BIENES

Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que por Orden de este Ministerio de fecha 23 de marzo de 1966 se autorizo la venta en pública subasta de determinadas fincas propiedad de la Fundación «Rita Ramos Portal», instituida en Miño, provincia de La Coruña;

Resultando que habiéndose celebrado dos subastas sucesivas los días 27 de octubre de 1966 y 13 de mayo de 1967, no pudieron ser enajenadas por falta de licitadores cincuenta y dos de las fincas subastadas, por lo cual y previa la publicación de los oportunos anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 2 de agosto de 1967 y en los diarios «La Voz de Galicia» y «El Ideal Gallego» de 30 de julio del mismo año, se realizó en Puentedeume el día 19 de agosto del actual una tercera subasta de dichas fincas, ante una mesa constituida según lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1955;

Resultando que en la mencionada subasta no fueron enajenadas por ausencia de licitadores las fincas señaladas con los números 23, 73, 82, 46, 47, 105, 103, 102, 97, 98, 106, 131, 242, 197, 156, 221, 134, 182, 158, 234, 159, 151, 96, 238, 211, 237, 165 y 157, y que las restantes fueron provisionalmente adjudicadas en la siguiente forma:

Finca número 95, labradío «Malata», a don Antonio Noguerol Sanmarín en 42.240 pesetas.

Finca número 51, labradío «L. Gr. Abeleira», a don José Veras Sanmartín en 42.240 pesetas.

Finca número 101, labradío «Cortiñas», a don Emilio Vilariño López en 7.300 pesetas.

Finca número 100, labradío «Miñotas», a don Emilio Vilariño López en 3.972 pesetas.

Finca número 215, labradío «Barrosa de Baixo», a Norberto Sánchez Vega en 5.460 pesetas.

Finca número 210, labradío «O Cal», a don Norberto Sánchez Vega en 12.530 pesetas.

Finca número 239, labradío «Sanguideñas», a don Antonio Tenreiro Brochón en 45.000 pesetas.

Finca número 214, labradío «Barrosa», a don Norberto Sánchez Vega, en 99.500 pesetas.

Finca número 148, labradío «Searas», a don Sixto Fernández Sánchez en 22.200 pesetas.

Finca número 145, labradío «Covo», a don Manuel Dopico Míguez, en 63.000 pesetas.

Finca número 144, labradío «Covo», a doña Josefa Pérez Amado, en 49.000 pesetas.

Finca número 143 a), labradío «Covo», a don Juan López López, en 137.000 pesetas.

Finca número 143 b), labradío «Covo», a don Juan López López, en 126.100 pesetas.

Finca número 147 p), labradío «A Mota», a don Antonio Vázquez Bonome, en 150.000 pesetas.

Finca número 195, labradío «Do Valiño», a don Antonio Tenreiro Brochón en 9.900 pesetas.

Finca número 194, labradío «Valiño», a don Antonio Tenreiro Brochón en 15.240 pesetas.

Finca número 146, labradío «Piñeiro», a don Sixto Fernández Sánchez en 15.545 pesetas.

Finca número 207, labradío «Covo», a don Manuel Míguez Lorenzo, en 12.210 pesetas.

Finca número 220, labradío «Os chaos», a don Manuel López López en 54.575 pesetas.

Finca número 155, labradío «Os Chaos», a don Francisco Morado Cagiao en 14.285 pesetas.

Finca número 198, labradío «Taina», a don Francisco Mata Cuesta y don Antonio Vázquez Bonome en 116.500 pesetas.

Finca número 141, labradío «Taina», a don Francisco Cuesta Mata y don Antonio Vázquez Bonome en 44.250 pesetas.

Finca número 192, labradío «Fonte Bras», a don Antonio Tenreiro Brochón en 15.000 pesetas.

Finca número 186, labradío «Trenchas», a don Antonio Tenreiro Brochón en 19.445 pesetas;

Resultando que según consta en el acta de la subasta levantada por don Juan Arredondo Verdú, Notario del Ilustre Colegio de La Coruña, no dio origen la misma a incidentes ni reclamaciones de ninguna especie;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y la Orden de 4 de marzo de 1955;

Considerando que no habiéndose observado en la tramitación del expediente ni en la realización de la subasta defecto alguno que pueda invalidar sus resultados,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones, ha resuelto:

1.º Hacer definitivas las adjudicaciones provisionales hechas en la forma que se indica en los anteriores resultandos.

2.º Autorizar al Patronato de la Fundación «Rita Ramos Portal» para que otorgue a favor de los adjudicatarios escritura de compraventa en la forma prevista en los capítulos IV y V de la Orden de 4 de marzo de 1955.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

Visto el expediente sobre clasificación, cuentas y subasta de bienes de la Fundación de don Teodoro Torres y doña María Palacios, de Rincón de Soto (Logroño), y

Resultando que, por resolución de 7 de marzo de 1964, se autorizó al señor Cura Párroco de Rincón de Soto (Logroño), como albacea de los esposos don Teodoro Torres Torres y doña María Palacios Matute para vender en subasta pública los bienes hereditarios que fueran precisos para los gastos e impuestos de la testamentaría y por resolución de 14 de marzo de 1966 se aprobó el expediente de la subasta, la cual tuvo lugar el 5 de junio, resultando adjudicadas provisionalmente la primera y la cuarta de las cuatro fincas subastadas;

Resultando que por resolución de 18 de octubre de 1966 se autorizó al Albacea para otorgar las correspondientes escrituras, se declaró desierta la subasta para las fincas segunda y tercera y se dispuso que el Albacea rindiera cuentas de la inversión del producto de la venta e informara sobre la conveniencia de celebrar una segunda subasta;

Resultando que el señor Albacea ha solicitado la segunda subasta de las fincas segunda y tercera (al 75 por 100 del tipo de la primera), informando favorablemente la Junta Provincial de Beneficencia de Logroño, y, por otra parte ha presentado las cuentas de la inversión del precio de las fincas primera y segunda (con el que se ha atendido al reintegro a la diócesis de un anticipo de 40.000 pesetas y se han pagado a la misma 4.800 pesetas de intereses al 4 por 100 anual en tres años, habiéndose pagado obras de conservación de bienes fundacionales por 23.100 pesetas, lo cual en junto excede en 2.900 pesetas del precio de las fincas vendidas y ha sido anticipado por el señor Albacea);

Resultando que por otra parte se ha remitido al Ministerio copia de la escritura de venta de las fincas primera y cuarta subastadas como antes se ha dicho;

Vistos el Real Decreto de 27 de septiembre de 1912, la Instrucción de 24 de julio de 1913 y las demás disposiciones pertinentes;

Considerando que examinados los expedientes antes aludidos, las cuestiones planteadas a la fundación, que deben resolverse, son las siguientes: 1) Su clasificación, 2) La liquidación definitiva de los gastos de testamentaría que no ha podido llevarse a cabo aún, 3) La aprobación de las cuentas presentadas por el Albacea, y 4) La autorización de la segunda subasta de las fincas números 2 y 3 de la relación de fincas objeto de la subasta anterior;

Considerando en cuanto a la primera de las cuestiones apuntadas, que, implícitamente, de las cuentas presentadas por el señor Albacea se deduce que ya se ha hecho, a efectos fiscales, la relación de bienes que comprende la masa hereditaria por lo cual se conoce ya en forma concreta el capital fundacional. Es cierto que los fundadores confieren al señor Albacea la facultad de estructurar la fundación, y que éste viene actuando con toda diligencia y mucho celo en la resolución de los problemas hereditarios. Resulta conveniente incoar un expediente de clasificación provisional de la fundación, en el que consten los bienes que constituyen su patrimonio, el patronato que va a regirla y el programa benéfico-docente que en función de sus posibilidades económicas va a desarrollar. Es procedente, pues, que el señor Albacea presente la relación autorizada de bienes de la fundación (especificando su naturaleza, características, valor y rentas) y una memoria con los otros extremos apuntados, a efectos de que se incoe el expediente de clasificación provisional que se hará definitiva cuando el Protectorado apruebe las realizaciones docentes concretas del instituto;

Considerando, en cuanto a las apuntadas cuestiones segunda, tercera y cuarta, que procede que el señor Albacea precise —respecto a los gastos de la testamentaría— una cuenta detallada de los mismos (pues se ignora el importe de tales gastos) y una estimación de los que aún quedan pendientes de realizar. Por otra parte es preciso conocer el detalle de las obras realizadas en los bienes fundacionales (al mismo tiempo que cuáles son éstos);

Considerando que, respecto a la segunda subasta de las fincas que no se vendieron en la primera, es procedente celebrarla, en las condiciones que sirvieron de base a la primera, reduciendo los tipos en un 25 por 100,

Esta Subsecretaría, a propuesta de la Sección de Fundaciones ha resuelto:

1. Que el señor Albacea presente los documentos aludidos en el considerando segundo, a efectos de que proceda a la clasificación provisional de la Fundación.

2. Que el señor Albacea presente la relación de gastos atendidos con el precio de las fincas subastadas. Especificando el importe y demás conceptos, así como las obras efectuadas en los bienes de la Fundación. Con tales datos se podrá examinar la cuenta presentada. Igualmente deberá presentar una relación de los gastos pendientes.

3. Que se celebre segunda subasta de las fincas que quedaron sin vender en la primera, en las condiciones que rigieron ésta y con un tipo reducido en un 25 por 100 respecto al que rigió en la anterior subasta.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Fundaciones Benéfico-docentes del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Ciencias de esa Universidad.

Sección de Físicas

«Didáctica de la Física»: Don José Aguilar Peris.
«Aplicaciones prácticas de las microondas»: Don Rafael Domínguez Ruiz-Aguirre.
«Física del estado sólido»: Don Luis Bru Villaseca.
«Alta atmósfera»: Don Francisco Morán Samaniego.
«Calculadoras analógicas y digitales»: Don José García Santesmases.
«Partículas elementales»: Don Alberto Galindo Tixaire.
«Propiedades eléctricas de la materia»: Don Maximino Rodríguez Vidal.
«Aplicación de mecánica cuántica»: Don Ramón Pascual de Sans.
«Técnica de Conmutación»: Don Mariano Mellado Rodríguez.
«Difracción de electrones»: Don Felicísimo Ramos Fernández.
«Física de los fenómenos aleatorios»: Don Manuel Castañs Camargo.
«Electrónica industrial»: Don Manuel Alique Page.
«Electroacústica»: Don José Baltá Elías.
«Técnicas analógicas de la transmisión del calor»: Don Juan de la Rubia Pacheco.
«Fotogrametría»: Don Fernando Martín Asín.
«Materiales magnéticos»: Don Víctor Sánchez Girón.
«Causalidad en Física»: Don Antonio Fernández-Rañada y Menéndez de Luarca.
«Cristales imperfectos»: Don Fernando Agulló López.

«Física macromolecular»: Don Francisco José Baltá Calleja.
«Análiss dimensional»: Don Julio Palacios Martínez.
«Funciones de distribución y fluctuaciones»: Señor Lozano Campoy.
«Metalurgia física»: Don José Terraza Martorell.

Sección de Geológicas

«Técnicas petrográficas»: Don José María Fuster Casas.
«Fotogeología»: Doña Concepción Bonet Muñoz y don Jacinto Taléns García.
«Métodos rápidos de análisis de rocas minerales»: Don Alfredo Hernández-Pacheco y Rosso de Luna y doña Elisa Ibarrola Muñoz.
«Paleontología estratigráfica»: Don Bermudo Meléndez Meléndez.
«Biometría aplicada a la paleontología»: Don Emiliano de Aguirre Enríquez.
«Palinología»: Doña Josefa Menéndez Amor.
«Paleogeología hermiciana»: Don Noel Llopis Lladó.
«El interior de la tierra y las hipótesis orogénicas»: Don Manuel Alía Medina.
«Geología del uranio»: Don Antonio de Acha Aracama y don Enrique Suárez Mahou.
«Oceanografía»: Don Francisco Hernández-Pacheco.
«Sedimentología»: Don Isidoro Asensio Amor.

Sección de Matemáticas

«Grupos de transformaciones»: Don Germán Ancochea Quevedo.
«Homotopia en variedades generalizadas»: Don Francisco Botella Raduán.
«Integrales armónicas»: Don José Javier Etayo Miqueo.
«Espacios foliados»: Don Joaquín Arregui Fernández.
«Aplicaciones de las fibraciones al cálculo de grupos de homotopia»: Don Enrique Outerelo Domínguez.
«La lógica de los fundamentos de la matemática»: Don Alberto Dou Mas de Xexás.
«Las acotaciones de Schauder para los operadores diferenciales elípticos»: Don Alberto Dou Mas de Xexás.
«La acotación de Carding y su aplicación a las ecuaciones en diferencias finitas»: Don Alberto Mendizábal Aracama.
«Métodos de optimación»: Don Sixto Ríos García.
«Programación no lineal»: Don Juan Béjar Alamo.
«Variedades algebraicas, analíticas y de clase R.»: Don Pedro Abellanas Cebollero.
«Funciones semianalíticas»: Don Ricardo San Juan Llosá.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

CARGOS DIRECTIVOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad al ilustrísimo señor don José Antonio García-Trevijano Fos, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. S.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas que señala la Orden de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad al ilustrísimo señor don José María Torroja Menéndez, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Juan Velarde Fuertes, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con efectos de 1 de octubre actual Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad a don Juan Ramón Cuadrado Roura, Profesor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con efectos de 1 de octubre actual Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad a don José María Dilla Gutiérrez, Profesor de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad a don José Luis Lloret Sebastián, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su concimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid y con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don José Castañeda Chornet, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Claudio Guillem Monzonis, Profesor de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia, cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la Dedicación exclusiva en la Universidad española los compromisos presentados por los Catedráticos que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, regulado por el Decreto 1333, de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1333, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparecen concertados los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad que, en las fechas que se indican, han sido suscritos por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento, y los Catedráticos que a continuación se expresan:

Don José Ramón de Francisco y Moneo, Catedrático de «Optica y Estructura de la materia», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid, en 19 de septiembre próximo pasado.

Don Francisco Gomá Musté, Catedrático de «Funciones de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, en 10 de julio del corriente año.

Doña Dolores Gómez Molleda, Catedrático de «Historia contemporánea universal y de España», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, en 1 de mayo del presente año.

Doña Doireann Macdermott Goodridge», Catedrática de «Lengua y Literatura inglesa» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza, en 1 de julio del año actual.

Don Ricardo Marqués Fernández, Catedrático de «Física industrial» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, en 22 de julio del corriente año.

Don Matías Mayor López, Catedrático de «Botánica» (Criptogamia y Fanerogamia) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Oviedo, en 10 de julio del presente año.

Segundo.—Por las Universidades se acreditará, a los Catedráticos que figuran en la presente Orden, el complemento a que se refiere la de 27 de diciembre de 1965, apartado b), de dedicación especial. b) Por dedicación exclusiva al servicio de la Administración, en la cuantía de 91.000 pesetas anuales, con efectos de la fecha en que se aprueba su compromiso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la dedicación exclusiva en la Universidad española, los compromisos presentados por los Catedráticos que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, regulado por el Decreto 1333, de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1333, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparecen concertados los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad que, en las fechas que se indican, han sido suscritos por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento, y los Catedráticos que a continuación se expresan:

Don Vicente María Rosselló Verger, Catedrático de «Geografía» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, en 5 de agosto del corriente año.

Don Juan Luis de la Vallina Valverde, Catedrático de «Derecho administrativo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo, en 1 de septiembre último.

Segundo.—Por las Universidades se acreditará a los Catedráticos que figuren en la presente Orden el complemento a que se refiere la de 27 de diciembre de 1965, apartado b), de dedicación especial. b) Por dedicación exclusiva al servicio de la Administración, en la cuantía de 91.000 pesetas anuales, con efectos de la fecha en que se aprueba su compromiso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

De conformidad con lo dispuesto en el número 42 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965, y con las propuestas elevadas por los Rectorados de las Universidades,

Esta Dirección General ha dispuesto que, con efectos económicos de las fechas que se indican se acredite un trienio de 11.781 pesetas anuales a cada uno de los Catedráticos de Universidad que a continuación se relacionan, por haber cumplido tres años mas de servicios en las fechas que se expresan del mes anterior.

Efectos económicos de 1 de junio de 1967

Día 12: Don Norberto Cuesta Dutari. A01EC673. Salamanca.

Efectos económicos de 1 de julio de 1967

Día 3: Don Joaquín Pascual Teresa. A01EC439. Salamanca.
Día 3: Don Alberto Bernárdez Cantón. A01EC685. Barcelona.
Día 8: Don José Casas Sánchez. A01EC094. Madrid.
Día 9: Don José Martínez Salas. A01EC440. Valladolid.
Día 9: Don José Luis Varela Iglesias. A01EC791. Valladolid.
Día 10: Don Andrés Soria Ortega. A01EC684. Granada.
Día 15: Doña Asunción Linares Rodríguez. A01EC793. Granada.
Día 16: Don Elías Terés Sádaba. A01EC441. Madrid.
Día 16: Don Miguel Crusafont Pairo. A01EC792. Barcelona.
Día 23: Don Isidoro Izquierdo Carnero. A01EC368. Oviedo.
Día 23: Don Emilio Sáez Sánchez. A01EC688. Barcelona.
Día 23: Don Eloy Martín Martín. A01EC900. Zaragoza.
Día 24: Don Fernando Lázaro Carreter. A01EC445. Salamanca.
Día 25: Don Carlos Osorio Peláez. A01EC898. Granada.
Día 26: Don Luis Sánchez Granjel. A01EC592. Salamanca.
Día 27: Don Félix Sanz Sánchez. A01EC367. Madrid.
Día 29: Don José Gómez Orbaneja. A01EC376. Madrid.
Día 30: Don José María de Corral Saleta. A01EC897. Sevilla.

Efectos económicos de 1 de agosto de 1967

Día 1: Don Adolfo Miaja de la Muela. A01EC111. Valencia.
Día 3: Don José Planas Mestres. A01EC694. Barcelona.
Día 4: Don Pascual López Lorenzo. A01EC442 Madrid.
Día 7: Don Francisco López Estrada. A01EC366. Sevilla.
Día 7: Don Pedro Gómez Bosque. A01EC595. Valladolid.
Día 8: Don Enrique Costa Novella. A01EC454. Madrid.
Día 8: Don Juan Sánchez Montes. A01EC523. Granada.
Día 9: Don Blas Pérez González. A01EC057. Madrid.
Día 9: Don Carmelo Viñas Mey. A01EC081. Madrid.
Día 10: Don Juan Miguel González. A01EC904. La Laguna.
Día 11: Don Antonio Galdó Villegas. A01EC400. Granada.
Día 13: Don Angel Vián Ortuño. A01EC455. Madrid.
Día 14: Don Juan Manuel Martínez Moreno. A01EC456. Sevilla.
Día 15: Don Bernardo López Martínez. A01EC444. Sevilla.
Día 18: Don Esteban Pujals Fontrodona. A01EC794. Madrid.
Día 19: Don Víctor García Hoz. A01EC298. Madrid.
Día 19: Don Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz. A01EC449. Barcelona.
Día 20: Don Alberto del Castillo Yurrita. A01EC080. Barcelona.
Día 20: Don Tomás Marín Martínez. A01EC695. Madrid.
Día 21: Don Mariano Aguilar Navarro. A01EC403. Madrid.
Día 21: Don Miguel Guirao Pérez. A01EC593. Granada.
Día 21: Don Juan Jiménez-Castellanos Calvo-Rubio. A01EC594. Sevilla.
Día 23: Don Enrique Marco Dorta. A01EC279. Madrid.
Día 23: Don Antonio Muro Orejón. A01EC371. Sevilla.
Día 27: Don Antonio Martín Pérez. A01EC700. La Laguna.
Día 27: Don Mario Pifarré Riera. A01EC835. Barcelona.
Día 28: Don Jesús Burillo Loshuertos. A01EC903. Murcia.
Día 29: Don Gerardo Zabala Rubio. A01EC374. Madrid.
Día 30: Don Benito Regueiro Varela. A01EC451. Santiago.
Día 30: Don Eugenio Frustos Cortés. A01EC514. Zaragoza.
Día 30: Don Angel Latorre Segura. A01EC597. Barcelona.
Día 30: Don Manuel Díez de Velasco Vallejo. A01EC696. Barcelona.
Día 30: Don Rafael Aguiló Fuster. A01EC906. Barcelona.
Día 30: Don Joaquín María Cascante Dávila. A01EC907. La Laguna.
Día 30: Don Ramón Pares Farras. A01EC910. Barcelona.

Efectos económicos de 1 de septiembre de 1967

Día 2: Don Manuel Armijo Valenzuela. A01EC373. Madrid.
Día 4: Don Francisco Bernis Madrazo. A01EC621. Madrid.
Día 6: Don José Vaquer Timoner. A01EC796. Barcelona.
Día 8: Don Juan Jordano Barea. A01EC797. Sevilla.
Día 9: Don Fernando Civeira Otermín. A01EC283. Zaragoza.
Día 9: Don Juan Sancho de San Román. A01EC765. Zaragoza.
Día 10: Don José Virgili Vinadé. A01EC699. Oviedo.
Día 10: Don Dimas Fernández-Galiano Fernández. A01EC788. Madrid.
Día 10: Don Eduardo García-Rodeja Fernández. A01EC909. Santiago.
Día 11: Don Pablo Beltrán de Heredia y Onís. A01EC701. Salamanca.
Día 14: Don Manuel Serrano García. A01EC457. Barcelona.
Día 15: Don José Javier Etayo Miqueo. A01EC795. Madrid.
Día 17: Don Jesús García Orcoyen. A01EC280. Madrid.
Día 17: Don Lucas Beltrán Flores. A01EC698. Valladolid.
Día 18: Don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervás. A01EC278. Valladolid.
Día 20: Don Miguel Dols Dols. A01EC600. Valencia.
Día 23: Don Carlos Nogareda Doménech. A01EC116. Salamanca.
Día 31: Don Manuel Ballesteros Gaibrois. A01EC182. Madrid.

Efectos económicos de 1 de octubre de 1967

Día 1: Don Diego Angulo Iñiguez. A01EC024. Madrid.
Día 9: Don Eloy Benito Ruano. A01EC901. Oviedo.
Día 10: Don Leopoldo E. Palacios Rodríguez. A01EC303. Madrid.
Día 10: Don Angel Hoyos de Castro. A01EC353. Madrid.
Día 12: Don Miguel Paredes Marcos. A01EC316. Madrid.
Día 13: Don Antonio Ruméu de Armas. A01EC240. Madrid.
Día 16: Don Luis Recalde Martínez. A01EC458. Granada.
Día 19: Don Rafael de Balbín Lucas. A01EC274. Madrid.
Día 24: Don Manuel Alía Medina. A01EC411. Madrid.
Día 24: Don Antonio Fernández de Trocóniz y Ortiz de Zárate. A01EC947. Valladolid.
Día 25: Don Francisco Sánchez-Castañer Mena. A01EC221. Madrid.
Día 25: Don Emilio Orozco Díaz. A01EC296. Granada.
Día 26: Don Pedro Abellanas Cebollero. A01EC238. Madrid.
Día 26: Don José Esteller Luengo. A01EC443. Valencia.
Día 27: Don Enrique Vidal Abascal. A01EC596. Santiago.
Día 27: Don Manuel Ocaña García. A01EC908. Zaragoza.
Día 28. Don Angel Cabo Alonso. A01EC815. Salamanca.
Día 29: Don Jaime Truyols Santonja. A01EC911. Oviedo.

Los incrementos de las remuneraciones de los Catedráticos que se indican se harán efectivos en la forma prevenida en la disposición citada, debiendo unirse a las nóminas que se formulen por las Administraciones Generales de cada Universidad una copia de la presente Orden.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

DIRECCION GENERAL ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, artículo 39, 1, de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto 315/1964, de 7 de febrero, y demás disposiciones vigentes en la materia,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Pascual Ramos Gómez, Maestro de Taller, con destino en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, el cual cumple la edad reglamentaria el día 20 de octubre actual, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL DOCENTE

La Junta de Retribuciones y Tasas de este Ministerio, por Ordenes de 28 de enero («Boletín Oficial» del Ministerio de 27 de febrero), 22 de abril («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de mayo) y 4 de julio («Boletín Oficial» del Ministerio de 17 de agosto), todas ellas del año actual, acordó la distribución de los créditos asignados al mismo por las Ordenes comunicadas del de Hacienda de 25 de enero, 27 de marzo y 28 de junio para atender durante los tres primeros trimestres al régimen de complementos de sueldo y otras remuneraciones del personal de los Cuerpos dependientes del Departamento, distribución que permanece invariable en cuanto a la asignación fijada para cada uno de los citados trimestres.

Entre las mencionadas percepciones se cuentan las gratificaciones al personal docente de Enseñanza Media por «Actividades complementarias», a que se refiere la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 1 de octubre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio del 6), anexo II, apartado b), número 14, y por tanto abonables con cargo al crédito global que por un importe de 2.600.000 pesetas figura consignado en la primera parte de la sección tercera, «Gratificaciones», apartado 4), de la propuesta de distribución de complementos, y se halla incluído en la sección segunda de las Ordenes ministeriales de 12 de abril último («Boletín Oficial» del Ministerio de 11 de mayo) y 4 de julio siguiente («Boletín Oficial» del Ministerio del 17 de agosto).

Estimando que el caso objeto de esta Resolución ha sido incoado el oportuno expediente de distribución parcial del referido crédito global de 2.600.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el último párrafo de las Ordenes de 22 de abril y 4 de julio antes citadas, que la Sección de Contabilidad de Hacienda del Departamento ha tomado razón del gasto de la cantidad de 176.916 pesetas el día 25 de septiembre y la Intervención Delegada de Hacienda en este Departamento ha intervenido favorablemente dicho gasto con igual fecha e intervenido también el documento contable D en 27 del repetido mes de septiembre último,

Esta Dirección General ha resuelto conceder las siguientes gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios al personal docente de Centros Oficiales de Enseñanza Media que ha tomado parte en los trabajos de las Comisiones y Ponencias de los Bachilleratos Elemental unificado y Técnico, así como en la redacción de nuevos cuestionarios del Bachillerato Elemental, que a continuación se relacionan:

COMISIONES DE CUESTIONARIOS

	Pesetas	Pesetas
Lengua y Literatura		
D. José Manuel Blecua	4.550	
D. Fernando Lázaro Carreter	2.900	
D. José García López	5.000	
D. José Bustos Tovar	2.000	
		14.450
Latín		
D. Pascual Boira Bellostas	3.813	
D. José López Cañete	3.254	
D.ª Dulce Estefanía Alvarez	2.698	
D. Eduardo Valentí Fiol	4.680	
D. Fernando Torrent Rodríguez	260	
D. Javier de Echave-Sustaeta	2.380	
D.ª Lourdes Albertos Firmat	2.096	
		19.181
Francés e Italiano		
D. Fernando Bravo Sánchez	3.340	
D. Antonio Bueno Tomás	2.170	
D. Luis Cortés Vázquez	1.000	
D.ª Anita Fratarcangeli Cabo	2.420	
D.ª Carmen Pérez Benito	1.858	
		10.788
Geografía e Historia		
D.ª Rosario Prieto García	1.350	
D. Agustín Ubieto Arteta	2.014	
D. Antonio Domínguez Ortiz	2.836	
D. Francisco Morote Chapa	2.598	
D. Alfredo Floristán	1.504	
		10.302
Física y Química		
D. Nicolás Flores Micheo	2.519	
D. José Pisa Leza	2.480	
D. José Ramón Masaguer	4.200	
D. Eladio Cayoso Díaz	2.934	
D. Antonio Valenciano Garro	2.106	
		14.239
Matemáticas		
D. Juan Casulleras Regas	2.188	
D.ª Griselda Pascual Xufré	3.880	
D.ª Rosario Pujadas Durán	3.354	
D. Alfonso Guiraum Martín	3.479	
D. Daniel Serrano García	2.475	
		15.376
Ciencias Naturales y Dibujo		
D. Rafael Candel Vila	2.651	
D. José Vives Codina	1.876	
D. Rafael Requena Requena	500	
		5.027
Inglés y Alemán		
D. José María Pérez Bustamante	1.502	
		1.502
Comisiones de estudios		
Bachillerato Elemental Unificado		
D.ª Griselda Pascual Xufré	6.750	
D. Manuel Gargallo Sanjoaquín	4.928	
D. Pedro Carro Carro	8.848	
D. José Filgueira Valverde	2.400	
		22.926

Bachillerato Superior Técnico

D. Cristóbal Pons Ferrer	3.870	
D. Virgilio Díez Puebla	12.960	
D. Leoncio Berceruelo Leléndez	2.720	
D. Juan de Dios Ruiz Martín	2.450	
D. Oscar García Prieto	5.144	
D.ª María del Socorro Andújar Espino	2.130	
D. José Mariño Ferreira	3.550	
D. Andrés Gojollo Arjona	6.134	
D. Francisco Roca Traver	2.670	
D. Enrique Saiz Canales	3.322	
D. Manuel Gargallo Sanjoaquín	4.228	
D.ª María Adela Cervera	1.655	
D. Juan de Dios Fernández Molina	6.244	
D. Pedro Carro Carro	6.048	
		63.125
Total		176.916

Los Habilitados de este personal confeccionarán las nóminas en ejemplar triplicado, con la aplicación presupuestaria número 585.121/18, remitiéndolas directamente a la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Departamento, uniendo como justificante, copia de la presente Resolución.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, *Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección Primera de Personal de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS DE CONSTRUCCION

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el lugar de La Iglesia, parroquia de Berdia, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Coruña).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 3 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 10 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el lugar de La Iglesia, Parroquia de Berdia, del Ayuntamiento de Santiago de Compostela (Coruña), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Vicéns Moltó, adaptando el proyecto tipo ER-35, por su presupuesto total de 857.895,67 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 675.325,83; 15 por 100 de beneficio industrial, 101.298,87; pluses, 54.026,06; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 1.504,91; por dirección de las obras, 10.725; por desplazamientos del Arquitecto, 5.362,50; honorarios del Aparejador, 6.435; por desplazamientos del Aparejador, 3.217,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 857.895,67 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el Contratista don Eduardo Fuentes González, con domicilio en La Coruña, calle de Panaderas, número 2, por la cantidad de pesetas 830.650,76 que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de 16 viviendas para Maestros en El Ejido, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 del mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 viviendas para Maestros en El Ejido, del Ayuntamiento de Jimena de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, por su presupuesto total de 3.438.901,70 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.674.634,27; 15 por 100 de beneficio industrial, 401.195,14; pluses, 232.576,89; honorarios del Arquitecto por reducción del proyecto, 38.381; por dirección de las obras, 38.381; por desplazamientos del Arquitecto, 19.190,50; honorarios del Aparejador, 23.028,60; por desplazamientos del Aparejador, 11.514,30 pesetas.

El coste total para el Estado de 3.438,901,70 pesetas se aprobará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.308.406,30 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 24 viviendas para Maestros en Quinta de la Paz, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 del mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo para 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 24 viviendas para Maestros en Quinta de la Paz, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, por su presupuesto total de 4.981.271,24 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 3.883.210,06; pluses, 337.670,44; 15 por 100 de beneficio industrial, 582.481,50; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 52.326,25; por dirección de las obras, 52.326,25; por desplazamientos del Arquitecto, 26.163,12; honorarios del Aparejador, 31.395,75; por desplazamientos del Aparejador, pesetas 15.697,87.

El coste total para el Estado de 4.981.271,24 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 4.803.362 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional de ocho secciones y parvulario en la avenida de Anselmo de Riu, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional de ocho secciones y parvulario en avenida de Anselmo de Riu, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Claudio Díaz Pérez, por su presupuesto total de 4.944.685,41 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 3.907.992,64; 15 por 100 de beneficio industrial, 586.198,90; pluses, 312.639,41; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 40.545,43; por dirección de las obras, 40.545,43; por desplazamientos del Arquitecto, pesetas 20.272,71; honorarios del Aparejador, 24.327,26; por desplazamientos del Aparejador, 12.163,63 pesetas.

El coste total para el Estado de 4.944.685,41 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 4.806,830,95 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas para Maestros en la calle de Bailén, de la localidad de Linares (Jaén).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas para Maestros en la calle de Bailén, de la localidad de Linares (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto Escolar don Enrique de Bonilla y Mir, por su presupuesto total de 3.372.953,03 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.623,342,16; 15 por 100 de beneficio industrial, 393.501,32; pluses, 228.116,70; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 37.644,96; por dirección de las obras, 37.644,96; por desplazamientos del Arquitecto, pesetas 18.822,48; honorarios del Aparejador, 22.586,97; por desplazamientos del Aparejador, 11.293,48 pesetas.

El coste total para el Estado de 3.372.953,03 pesetas se aprobará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de pesetas 3.244.960,18 que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional de 16 secciones y dependencias en la avenida de Baró, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).

Teniendo en cuenta:

1.º Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

2.º Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio Nacional de 16 secciones y dependencias en la avenida de Baró, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Claudio Díaz Pérez y don Luis Vázquez de Castro, por su presupuesto total de 9.111.580,55, con la siguiente distribución: Ejecución material: 7.225.535,23; pluses, pesetas 578.042,82; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.083.830,28; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 65.933,01; por dirección de las obras, 65.933,01; por desplazamientos del Arquitecto, 32.966,50; honorarios del Aparejador, 39.559,80; por desplazamientos del Aparejador, 19.779,90 pesetas.

El coste total para el Estado de 9.111.580,55 pesetas se aprobará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 8.887.408,33 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el proyecto de ampliación del comedor y obras de reparación en duchas y servicios de la Colonia Escolar que funciona en el Colegio Nacional «Jaime I», de Tarragona.

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta en 9 de los corrientes, y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 18 del citado mes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de ampliación del comedor y reparaciones en duchas y servicios en la Colonia Escolar que funciona en el Colegio Nacional «Jaime I», en Tarragona, por un presupuesto total de 350.732,43 pesetas, formulado por el Arquitecto escolar don José Gráu Barberá y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 270.160.22 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 41.875,30 pesetas; pluses, 19.541,84 pesetas, que hace que el presupuesto de contrata sea 340.586,44 pesetas, que con los beneficios de formación, 6.979,23 pesetas, los de dirección, 6.479,23 pesetas, y los del Aparejador, 4.187,53 pesetas, hacen las referidas 398.732,43 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado por el contratista Veciena e Hijos, de Tarragona, por el presupuesto de contrata de 340.586,44 pesetas y bajo la dirección facultativa de don José Gráu Barberá, siendo el plazo de terminación de dichas obras el de dos meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción para Maestros en La Estación Linares Baeza, Ayuntamiento de Linares (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Manuel Sánchez Caballero, calle de la Luna, 6, Jaén,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Manuel Sánchez Caballero, calle de la Luna, número 88, Jaén, en la cantidad líquida de 2.503.937,71 pesetas, que resulta una vez deducida la de 282.871,09 pesetas a que asciende la baja del 10,15 por 100 hecha en su proposición de la de 2.786.808,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, y que serán abonadas

con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de la Junta Central; haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional con 32 unidades escolares y otras dependencias en el Sector de Consolación, tipo EG-10, en el Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a «Empresa Urbanizadora y Constructora, S. A.», avenida Menéndez Pelayo, 71, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, (Empresa Urbanizadora y Constructora Urbis, Sociedad Anónima», en la cantidad líquida de 13.581.188,97 pesetas que resulta una vez deducida la de 2.368.533,83 pesetas a que asciende la baja del 14,85 por 100 hecha en su proposición, de la de 15.949.722,80 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º del Presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 22 de junio de 1967, y fiscalizada el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 28 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de reforma y reparación del Colegio Nacional de niñas para adaptarlo a residencia de verano, en Colmenar Viejo (Madrid), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Nicomedes Molina Fernández, calle Cervantes, 19, Herencia (Ciudad Real),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Nicomedes Molina Fernández, de Herencia (Ciudad Real), en la cantidad líquida de pesetas 2.669.156,21 pesetas, que resulta una vez deducida la de 296.572,91 pesetas a que asciende la baja del 10 por 100 hecha en su proposición de la de 2.965.729,12 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 15 de junio de 1967, y vista el acta de referencia de la subasta de las obras de construcción de 19 viviendas para Maestros en Loja (Granada), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Gabriel Molinero Carrillo, Camino de Puliana, 9, primero C, Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Gabriel Molinero Carrillo, de Granada, en la cantidad líquida de 2.665.000 pesetas, que resulta una vez deducida la de 113.500,33 pesetas a que asciende la baja del 4,086 por 100 hecha en su proposición de la de 2.278.500,33 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES

A tenor de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobados los cumplimientos de nuevo trienio que han tenido lugar en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria durante el mes de septiembre último,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio, con efectividad del día 1 de octubre actual, a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan, cuyos haberes se incrementan desde dicha fecha en la cantidad anual de 9.639 pesetas, importe actual del trienio en el referido Cuerpo:

Inspectores	Destino	Número de Registro de Personal	Fecha de cumplimiento del trienio — D.	M.	A.	Total de trienios en la Inspección
Prados Suárez, María Araceli	Barcelona	A14EC201	6	9	67	7
Coronado Pont, Angela	Alava	A14EC322	29	9	67	4
Matéu Alba, Juan	La Coruña	A13EC374	7	9	67	3
Oliver Domingo, Araceli	Cuenca	A14EC429	16	9	67	2
Maya Gallardo, José David de la	Badajoz	A14EC484	13	9	67	1
Rodríguez Diéguez, José Luis	Salamanca	A14EC486	10	9	67	1
López Anta, Lamberto	Cádiz	A14EC463	15	9	67	1
Marín Vives, Milagros Carmelita	Sta. C. de Tenerife.	A14EC522	8	9	67	1
Justel Carracedo, Antonio	León	A14EC527	17	9	67	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

PERSONAL DOCENTE

Efectuada por las Escuelas Normales donde han de tener lugar los cursos para la especialización de los Maestros nacionales que han de regentar los grados séptimo y octavo de los Colegios Nacionales de Enseñanza Primaria, la selección de los participantes en los mismos,

Esta Dirección General, a tenor de cuanto se prevé en la Resolución de fecha 30 del pasado mayo («Boletín Oficial» del 10 de junio), ha resuelto, de conformidad con el artículo 72 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, conceder licencia por estudios a los Maestros seleccionados que figuran en las relaciones adjuntas por el período de tiempo siguiente:

Para los del grupo A), desde el 1 de octubre al 10 de noviembre.

Para los del grupo B), desde el 1 de octubre al 31 de diciembre.

Para los del grupo E), desde el 1 de octubre al 31 de agosto del próximo año.

La sustitución de los Maestros comprendidos en las relacio-

nes habrá de hacerse en la forma que previene el número tercero de la Resolución de 23 del pasado septiembre («Boletín Oficial» del Ministerio del día 28).

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Sres. Presidentes y Secretario de las Comisiones Provinciales de Enseñanza Primaria.

RELACION NUMERO UNO

Maestros nacionales a quienes se concede licencia para estudios

(Se consignan a continuación del nombre y apellidos del interesado el de la localidad y provincia donde tienen sus destinos.)

Curso A. Letras

Esculas Normales de Madrid

1. Altamirano Madrid-S., Josefa.—Granada.
2. Arias Jiménez, Ramón.—Getafe (Madrid).
3. Armas Arias, José.—Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
4. Arribas Serrano, José.—Madrid.
5. Ascoz Corbzton, Enriqueta.—Huesca.
6. Aznar Pérez, María Dolores.—Isla Cristina (Huelva).
7. Bergés Cases, Manuel.—Belpuig (Lérida).
8. Caballero Chumillas, Francisco.—Córdoba.
9. Cabo Rodríguez, Ana Carmen.—Puertollano (Ciudad Real).
10. Calatayd Maldonado, María Pilar.—Ciudad Real.
11. Calvo Carreño, María Josefa.—Salamanca.
12. Campo Villegas, Jesús.—Valdearenas (Guadalajara).
13. Capela Fernández, Encarnación. — Castomás Castro C. (Orense).
14. Carril Calvo, Margarita Petra.—Valladolid.
15. Carrillo Jiménez, Mariano.—Guadalajara.
16. Cepeda Vidal, Hortensia.—Madrid.
17. Ciria Heras, Jesús.—Barcelona.
18. Coello González, Ernestina.—Madrid.
19. Córdoba del Amo, María Dolores.—Madrid.
20. Cruzado Iglesias,, María Rosario.—Valencia.
21. Chamorro González, Juan Casto.—Arroyo San Serván (Badajoz).
22. Dopico Vázquez, María Rosa.—Camariñas (La Coruña).
23. Duart Torres, Ana María.—Chella (Valencia).
24. Duch Mas, Josefa.—Guimerá (Lérida).
25. Esteban de Gracia, Julián Germán.—Torralba del Burgo (Soria).
26. Fernández Molina, Luz.—Madrid.
27. Fernández Rodríguez, Ana María.—Madrid.
28. Ferrer Fombuena, Rafael.—Mas de las Matas (Teruel).
29. Ferrera Mateos, María Angeles.—León.
30. García Delgado, María Purificación. — Fontanera-Valencia de Alcántara (Cáceres).
31. García de la Mata, María.—Alcalá de Henares (Madrid).
32. García Mateos, María Teresa.—Anaya de Alba (Salamanca).
33. García Riaño, Doroteo.—Astorga (León).
34. García Rocha, Manuel.—Vallegestoso-Monfero (La Coruña).
35. Girón Astray, María Rosario.—Navelgas-Tineo (Oviedo).
36. García Sanz, Marcelo.—Sestao (Vizcaya).
37. Gil Durante, María Luz.—Madrid.
38. Gil Martín, José Luis.—Játiva (Valencia).
39. Gómez Arce, José Luis.—Brandío-Bilbao (Vizcaya).
40. Gómez Fernández, Pedro.—Madrid.
41. Gómez Lasso, Julio.—Madrid.
42. Gómez Rodríguez, María Montserrat.—Madrid.
43. Gómez del Val, María Dolores.—Horna (Burgos).
44. González Garros, Severino.—La Coruña.
45. González Castro, María de la Luz.—Oviedo.
46. González Vigil, Luis.—Naranco (Oviedo).
47. Gordón Nonreal, Carmen.—Elche (Alicante).
48. Guerra Maeso, Isabel.—Madrid.
49. Társila Guerrero Rey, Elisa.—Albacete.
50. Hernández Montiol, Aurora L.—Puertollano (Ciudad Real).
51. Hernández Morán, José María.—Cantaracillo (Salamanca).
52. Herrero Reche, Francisca.—Madrid.
53. Iturria Goñi, Ramón.—Pamplona (Navarra).
54. Imberlón Payán, María Elena.—Málaga.
55. Lara Jiménez, María Dolores.—El Ejido-Dalías (Almería).
56. Larrode Artola, Francisco.—Valencia.
57. León Lastra, Marcos de.—Palmaces de Jadraque (Guadalajara).
58. Lerenes Lezcano, Petra C.—Villaseca de Somera (Soria).
59. López Castellanos, Josefa.—Madrid.
60. López Gete, Félix.—Madrid.
61. López Sánchez, Lucía.—Madrid.
62. Marbán Santamarta, María Carmen.—Aguilar de la Fuente (Córdoba).
63. Martí Lloret, María Victoria.—Valencia.
64. Martínez Gimeno, Vicenta.—Carlet (Valencia).
65. Mata Alvarez, Inés V.—Oviedo.
66. Megías Alcañiz, José Luis.—Albacete.
67. Méndez Rego, Marina.—Ferreirabella-Foz (Lugo).
68. Molina García, Santiago.—Madrid.
69. Moral Moral, Miguel.—Torrelaguna (Madrid).
70. Morales Merino, María Pilar.—Zaorejas (Guadalajara).
71. Morán Sabaté, Santiago.—Figuerola (Tarragona).
72. Moreno Espinosa, Francisca.—Pinilla-Caravaca (Murcia).
73. Moreno Sebastián, María Tránsito. — Carbajales de Alba (Zamora).
74. Muro Valencia, Patricia.—El Casar de Escalona (Toledo).
75. Navarro Hinojosa, Rosario.—Madrid.
76. Ordás Rodríguez, Graciliano.—Llamas de la Ribera (León).
77. Padilla Quintana, María del Carmen.—La Laguna (Santa Cruz de Tenerife).
78. Panadero Gómez, Concepción.—Madrid.
79. Pellicer Valero, Francisco.—Valencia.
80. Peña Morcillo, María del Carmen.—Madrid.
81. Perales García, Juan.—Almería.
82. Pérez Molina, María Dolores.—Granada.
83. Piera Gelabert, Mercedes.—Badalona (Barcelona).
84. Pinto González de la Higuera, Josefina.—Ciudad Real.
85. Pitarch Monferrer, Angel.—Pla del Panadés (Barcelona).
86. Poblador Diéguez, Alfredo.—Cáceres.
87. Prats de la Viña, Pilar.—Garga Alta (Alicante).
88. Quílez Carela, Valentín.—Prat de Llobregat (Barcelona).
89. Quirós Reyes, Rafael.—Córdoba.
90. Ramírez Carbajosa, Elisa.—Madrid.
91. Ramos Antona, Máximo. — Montemayor del Río (Salamanca).
92. Ramos Triguero, Pedro.—Madrid.
93. Reyes Cifuentes, Jesús.—Madrid.
94. Rodríguez Ferreiro, Hilario.—Santiago de Compostela (La Coruña).
95. Rodríguez Mariño, María Pilar.—Javiña-Camariñas (La Coruña).
96. Ruano Cuadrado, Liborio.—Salamanca.
97. Rubia Heredia, Fermín.—El Pardo (Madrid).
98. Rubiato Pérez, María Riansares.—Madrid.
99. Salo Bofill, Marcelo.—Cornellá de Terri (Gerona).
100. Sánchez Robles, Concepción.—Tarazona de Guareña (Salamanca).
101. Sanz Burgoa, María Purificación.—Madrid.
102. Segovia Gómez, María del Carmen.—Sevilla.
103. Sender Garcés, Asunción.—Barcelona.
104. Serrano Myrón, Lucio.—Linares (Jaén).
105. Soto Alegría, Amparo.—Llano de Brujas (Murcia).
106. Suárez Colín, Teresa S.—Carbajosa de Soborriba (León).
107. Suárez Hernández, Gloria.—Santander.
108. Torres Vasconi, María Pilar.—Córdoba.
109. Torremocha Durán, Manuel.—Madrid.
110. Trujillo Díaz, Ulpiano.—Fontanosas (Ciudad Real).
111. Ugarte Gutiérrez, María Luisa.—Madrid.
112. Urraca de Miguel, Ismael.—Alcalá de Henares (Madrid).
113. Valles Garrido, Angel Luis.—Madrid.
114. Vaquerizo Casanova, Esteban.—Zaragoza.
115. Vela Millán, Andrés.—Jaraba (Zaragoza).
116. Villar García, Ana María.—Valencia.
117. Villar Martín, María Carmen.—Avila.
118. Viñé Marcellán, María.—Madrid.
119. Yuste Lis, María del Carmen.—Valencia.
120. Zamora López, Francisco.—Aljucer (Murcia).
121. Zamorano Genovés, María Remedios.—Valencia.
122. Zaumbano Espino, Francisco.—Las Palmas.

Curso A. Ciencias

1. Beltrán Pastor, Consuelo.—Pontevedra.
2. Bustos Giménez, María Francisca.—Huéscar (Granada).
3. Cachafeiro Cachafeiro, Concepción.—Orense.
4. Cardona Gandía, Purificación.—Valencia.
5. Collado Alonso, María.—Cáceres.
6. Duque Domínguez, Fernando S.—Valladolid.
7. Espigares Cruz, Francisco.—Granada.
8. Fernández García, Aurora.—Madrid.
9. Fernández de la Torre, Angela.—Vilar-Toruro (La Coruña).
10. García Sánchez, Elisa.—Madrid.
11. Llorca Llorca, Vicenta.—Alicante.
12. Mascort Morales, Emilio.—Sevilla.
13. Moreta González, María Divina P.—Madrid.
14. Naranjo Medina, José.—Madrid.
15. Prat Cebrián, Carmen.—Sevilla.
16. Rocher Vanaclocha, Alfredo.—Valencia.
17. Rodríguez Roracles, Matilde.—Fuentes de León (Badajoz).
18. Ruiz Mediavilla, Primitivo de.—Madrid.
19. Sánchez Lecaroz, Andrés.—Sevilla.
20. Taix Planas, Juan.—Palma de Mallorca.
21. Yanes Pérez, Rafael.—Santa Cruz de Tenerife.

RELACION NUMERO DOS

Curso B. Letras

Escuela Normal de Barcelona

1. Alcón Morcillo, Rubén.—Sabadell (Barcelona).
2. Arguijo López, Antonio.—San Miguel de Cornellá (Barcelona).
3. Artó Nogueras, Antonio.—Maella (Zaragoza).

4. Baró Triquell, Salvador.—Lérida.
5. Bouzas Bargo, Francisco.—Barcelona.
6. Castresana Orrantía, Jesús F.—Bilbao (Vizcaya).
7. Domingo Sánchez, Pedro.—Tona (Barcelona).
8. Farreny Juve, Julio.—Cervera (Lérida).
9. Gago Núñez, Abel.—Alagón (Zaragoza).
10. Gil Espuelas, Manuel.—Lupeñen (Huesca).
11. Gracia Herrero, José María.—Huesca.
12. Gracia Ruberte, Miguel.—Zaragoza.
13. Jiménez Martínez, María Victroia.—Zaragoza.
14. Juan Albanell, Alfonso.—Artieda de Aragona (Zaragoza).
15. López Fernández, Eusebio.—Arroyo de la Luz (Cáceres).
16. Martínez Serrano, Luis.—Alicante.
17. Martiñena Sagaseta de I., José.—Santesteban (Navarra).
18. Ministral Masia, José María.—Gerona.
19. Pagés Solé, Vicente.—Arenys de Munt (Barcelona).
20. Pelegrín Subías, Francisco.—Bosot-Valle de Arán (Lérida).
21. Querol Ramón, Francisco.—Puig-Gros (Lérida).
22. Roca Regay, Salvador.—Zaragoza.
23. Roselló Ninot, Ramón.—Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
24. Sabat Isern, José.—Barcelona.
25. Sanz Aguarod, Tomás.—Tamarite de Litera (Huesca).
26. Siso Campo, José María.—Barcelona.
27. Suárez Canitro, José Luis.—Tarragona.
28. Telo Núñez, Julián.—Colomés (Gerona).
29. Vidal Clavería, Francisco María.—Barcelona.

Curso B. «Pablo Montesinos», de Madrid

1. Acuña Losadd, Manuel.—La Rúa (Orense).
2. Algaba Esteban, José Antonio.—Alcaraz (Albacete).
3. Astudillo Gómez, Félix.—Rivilla de Barajas (Avila).
4. Ayuso Talavera, Luis.—Bullas (Murcia).
5. Barbero López, Joaquina.—Cantaracillo (Salamanca).
6. Briones Sarabia, José.—Cartagena (Murcia).
7. Caño Martín, Miguel.—Los Corrales de Buelma (Santander).
8. Carrera Vázquez, Santiago.—Madrid.
9. Castillo Manrubia, Antonio.—Andújar (Jaén).
10. Cavanillas Avila, Luis.—Chillón (Ciudad Real).
11. Ciria García, Vicenta.—Calatayud (Zaragoza).
12. Curz Aldea, Faustino E.—Robledo de Chavela (Madrid).
13. Chato Rodríguez, Manuel.—La Coruña.
14. Delgado Pozos, Tomás.—Campanario (Badajoz).
15. Díaz López, Fernando.—Poveda de la Obispalía (Cuenca).
16. Domínguez Gozalo, Mariano.—Villaverde (Madrid).
17. Fernández Cantero, Francisco.—Valencia de Alcántara (Cáceres).
18. Fernández Carmona, José.—Sevilla.
19. Fernández Cruz, Tomás.—Arcos de la Frontera (Cádiz).
20. Fernández Rodríguez, José.—Lugo.
21. Fernández Sánchez, Ermelando.—Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).
22. García Hervás, Gregorio.—Villacañas (Toledo).
23. García Martínez, Eliseo.—Madrid.
24. García Prieto, Serafina.—Pradilla-Toren (León).
25. García Rivas, Nicolás.—Salamanca.
26. Gómez Bañón, Francisco de P.—Fuenteovejuna (Córdoba).
27. Gómez Gómez, Maximiliano.—Mula (Murcia).
28. González Sánchez, Isidro.—Cerralgo (Salamanca).
29. Herrero Rodríguez R., Primo.—Granada.
30. Laso Gutiérrez, Abdón.—Salamanca.
31. León García Barrón, Antonio.—Chauchina (Granada).
32. López López, José.—Yunquera de Henares (Guadalajara).
33. Luna Padilla, José María.—Linares (Jaén).
34. Martínez Bernalte, Ubaldo.—Canillejas (Madrid).
35. Martínez Escudero, Manuel.—Madrid.
36. Martínez Iglesias, Faustino.—Madrid.
37. Martínez Paz, Jaime.—Madrid.
38. Méndez Cacheiro, Sara.—Pontevedra.
39. Monje Ciruelo, Luis.—Guadalajara.
40. Moreno Calixto, Emilio Augusto.—Madrid.
41. Pascuel Martínez, Jaime.—Logroño.

Curso B. Escuela de Santiago de Compostela

1. Alonso López, Fernando.—Caunedo-Somiedo (Oviedo).
2. Ares Lois, José Andrés.—Mellid (La Coruña).
3. Blas Ferreiro, Alberto.—Los Nogales (Lugo).
4. Bruyel Gutiérrez, Carmelo María.—Feijo-Fonsagrada (Lugo).
5. Candal Seco, Domnino.—Lugo.
6. Castro de Castro, Paulino.—Ardagán-Santiago (La Coruña).
7. Curras López, Celso.—Trabada (Lugo).
8. Díaz Vázquez, María Luisa.—Recimil (Lugo).
9. Dios Mosquera, Rogelio.—Tuy (Pontevedra).
10. Dourado Deira, Manuel.
11. Díaz García, Ernesto.—Pazos de Arenteiro (Orense).
12. Esmoris Carames, Luis.—Pontevedra.
13. Fernández Cerro, José Plácido.—Cedeira (La Coruña).
14. Fernández Teijeiro, Andrés.—Visatoña-Mesía (La Coruña).
15. Fernández Cortiña, Antonio. — Castro-Viana del Bollo (Orense).
16. Fole Nieto, Gabriela.—Rabade (Lugo).
17. Fraiz Fernández, Jaime.—Arzúa (Orense).
18. Gómez Dóvalo, Francisco.—Piñeiro-Ames (La Coruña).
19. González Blanco, José.—Lugo.
20. Lois Calviño, Rubén.—Salaya-Palas del Rey (Lugo).
21. López Alvarez, José.—Freijeiro de Lor (Lugo).
22. Martínez Cuadrado, Roberto.—Santiago (La Coruña).
23. Méndez Búa, Manuel Jesús.—Mellid (La Coruña).
24. Moldes Castro, Cándido.—Cans-Porriño (Pontevedra).
25. Moltó Vázquez, Alvaro.—La Coruña.
26. Pena Puente, Manuel J.—Parada-La Estrada (Pontevedra).
27. Pérez González, Domingo.—Bárcena del Caudillo (León).
28. Rita Rodríguez, Ramiro.—San Jorge, El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
29. Pozo Palomo, Feliciano.—Redondela (Pontevedra).
30. Quintillán Pérez, Emiliano.—Sangenjo (Pontevedra).
31. Ramos Ramos, Francisco.—Prexigueiró (Orense).
32. Rivas Castro, Hipólito.—Cofiño-Parres (Oviedo).
33. Rivera Armada, Nabor.—Junquera de Ambía (Orense).
34. Rodríguez Cortina, Jesús. — La Piedra-Orgigueira (La Coruña).
35. Rodríguez Felpeto, Francisco.—Irijoa-Muras (Lugo).
36. Rodríguez Joga, Manuel.—Escornabois-Trasmiras (Orense).
37. Rodríguez Rodríguez, Francisco.—Orense.
38. Sánchez Aguirre, Manuel.—Orense.
39. Sarandeses Martínez, Antonino.—Cela-Bueu (Pontevedra).
40. Veiga Ferreiro, Perfectino.—Túy (Pontevedra).
41. Zubiela Sieira, Manuel.—Ascó (Tarragona).

Curso B. Escuela de Sevilla

1. Andréu García, Emilio.—Utrera (Sevilla).
2. Arias Espinosa, Francisco.—Cantillana (Sevilla).
3. Barrio Huerta, Pedro.—Sevilla.
4. Benítez Domínguez, Vicente.—Sevilla.
5. Bernier Luque, Juan.—Córdoba.
6. Bosquet Corral, Eduardo.—Ibros (Jaén).
7. Cabera Alono, Francisco H.—Socorro-Tegueste (Tenerife).
8. Cara Serrano, Salvador.—Cana-Nueva-Pinos Puente (Granada).
9. Donaire Rus, Antonio.—Jaén.
10. Esquinas Pasalodos, Emiliano A.—Carmona (Sevilla).
11. Fantoni García de Quesada, Andrés.—Loja (Granada).
12. Fernández Moreno, Juan.—Ribera Alta (Jaén).
13. Fernández Ortega, Arturo.—Cabra (Córdoba).
14. Fernández Palomo, José R.—Córdoba.
15. Haro Ramírez, Pedro.—Archidona (Málaga).
16. Hidalgo Mondéjar, Miguel.—Mérida (Badajoz).
17. Hortelano Viedma, Federico.—Andújar (Jaén).
18. Julián Valle, Eladio.—Coria del Río (Sevilla).
19. López Sarrablo, Manuel Angel.—Granada.
20. Macías Gallego, José.—Ceuta.
21. Maldonado García, Juan.—Granada.
22. Márquez Márquez, Manuel.—Sevilla.
23. Medina López, Cristóbal.—Begijar (Jaén).
24. Méndez Martín, Domingo.—Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
25. Monreal Fernández, Luis.—Los Silos (Tenerife).
26. Piñel Ruiz, Francisco.—San Roque (Cádiz).
27. Puertas López, José.—Albuñán (Granada).
28. Pulido Domínguez, José.—Ceuta.
29. Rodríguez García, José.—Granada.
30. Rodríguez Hita, José.—Macarena (Granada).
31. Ros Cano, Fernando.—Cazorla (Jaén).
32. Ruiz Jiménez, Guillermo.—Algeciras (Cádiz).
33. Ruiz Sáez, José.—Córdoba.
34. Sáenz de la Hera, Fernando.—La Campana (Sevilla).
35. Sánchez Pérez, María Sol Angel.—La Laguna (Tenerife).
36. Sánchez Soto, Antonio.—Berchulas (Granada).
37. Santamaría Andrés, Ricardo.—Córdoba.
38. Vílchez Ruiz, Antonio.—Ogijares (Granada).
39. Zambrano Doménech, José.—Almendralejo (Badajoz).

Curso B. Valencia

1. Adell Bel, Francisco.—Burriana (Castellón).
2. Alvaez Fernández, Luis.—Ponferrada (León).
3. Ballesta Ruano, Carlos.—Saltados-Huércal-Overa (Almería).
4. Burguera Grimalta, Jaime.—Palma de Mallorca.
5. Cabañes Ballester, Manuel.—Masanasa (Valencia).
6. Camacho Martínez, Alfonso.—Totana (Murcia).
7. Campos Romero, Ramón José.—Ayora (Valencia).
8. Cabi Sánchez, Antonio.—Blanca (Murcia).
9. Carlos Martínez, Gabriel. — Villanueva de Castellón (Castellón).
10. Cotorruelo Delgado, Luis.—Cartagena (Murcia).
11. García Rodríguez, Antonio.—Lorca (Murcia).
12. González Asensio, Gonzalo.—Lorca (Murcia).
13. Heredia Heredia, Eugenio.—Campillo de Dueñas (Guadalajara).
14. López Buendía, Pilar.—Losilla de Asas (Valencia).
15. López Ruiz, José.—Alcantarilla (Murcia).
16. Masegosa Martínez, José M.—Oria (Almería).
17. Molina Estrella, Concepción.—Egesa (Murcia).
18. Morales Martínez, Gregorio.—Beniaján (Murcia).
19. Morote Iniesta, Francisco.—Bullas (Murcia).
20. Muñoz García, Francisco.—Aguilas (Murcia).
21. Pineda del Pino, Flaviano.—Valencia.

22. Porro Cardeñoso, Aureliano.—Burjasot (Valencia).
23. Prats Sempere, José Antonio.—Alcira (Valencia).
24. Puertas Gómez de Mercado, Gabriel.—Laujar de Andarax (Almería).
25. Ríus Zunón, Enrique.—Calasparra (Murcia).
26. Roig Ferrando, Jaime Domingo.—Orihuela (Alicante).
27. Ruiz Palazón, Carlos.—Arjona (Jaén).
28. Sempere Pérez, María J.—Elche (Alicante).
29. Tamayo Maestre, Antonio.—Elda (Alicante).

CURSO B. ESCUELA DE VALLADOLID

1. Alonso López, Luis Félix.—Oviedo.
2. Alvarez Barallo, Angel.—Gijón (Oviedo).
3. Alvarez de Guevara, Alfredo.—Villarramiel (Palencia).
4. Aparicio Vidales, Restituto.—La Bañeza (León).
5. Alvarez Pérez, Lucio.—Logroño.
6. Barredo García, Teodosio.—Villademor de la Vega (León).
7. Briso-Montillano Calle, Eustorgio. — Fuensaldaña (Valladolid).
8. Casas Fernández, José Luis.—Alcañices (Zamora).
9. Colomo Casado, María Consolación.—Valladolid.
10. Díaz Ordóñez, Juan Higinio.—Llantrales-La Mata (Oviedo).
11. Díez Mate, Mariano.—Astudillo (Palencia).
12. Domínguez Sáez, Germiniano.—El Campillo (Valladolid).
13. Ercilla Mínguez, Jesús.—Astudillo (Palencia).
14. Fernández Llamas, Luciano.—Cimanes de la Vega (León).
15. Fuentes Delgado, Constantino. — Ciudad-Rodrigo (Salamanca).
16. García Pérez-Bances, José Ramón.—Oviedo.
17. García y Pérez del Río, Eugenio.—Mieres (Oviedo).
18. García Velasco, Jacinto.—Valladolid.
19. Garrido Fernández, José.—Valladolid.
20. Heras Sevillano, Pedro.—Fresno de Río Tirón (Burgos).
21. Hernández García, Angel.—Laviana-Endasa-Gozón (Oviedo).
22. López Mateos Sánchez, Benito. — Malpartida de Plasencia (Cáceres).
23. Maldonado Godos, Constancio.—Valladolid.
24. Marquina Hidalgo, Cipriano.—Burgos.
25. Martín García, Leopoldo.—Salamanca.
26. Martín González, Silvino.—Nueva Villa de las Torres (Valladolid).
27. Martínez Fernández, José Ignacio.—Pría-Llanes (Oviedo).
28. Martínez García, Alejandro.—Valladolid.
29. Merino Martínez, José María.—Amurrio (Alava).
30. Noro González, Santos.—Rioturbio-Mieres (Oviedo).
31. Noriega Marcos, Daniel.—Tetuán.
32. Obregón Arandilla, J. Luis.—Astillero (Santander).
33. Pérez Becares, Leoncio.—Arcos de la Polvorosa (Zamora).
34. Pérez Fuertes, José.—El Tejo-Valdáligo (Santander).
35. Ruiz Massa, Carmen Lourdes.—Las Borias-Laviana (Oviedo).
36. Sastre Prieto, Antonio.—Guardo (Palencia).
37. Vázquez de Prada Melero, J. Luis.—Valladolid.

CURSO B. CIENCIAS

Escuela «María Díaz Jiménez», de Madrid

1. Alonso Mendaña, Antonio.—Bostronizo-Arenas I. (Santander).
2. Baños Delfino, Angel.—Alhaurín el Grande (Málaga).
3. Barrallo Villar, José Luis.—León.
4. Calvo Guijarro, Jesús.—Zarzuela del Monte (Segovia).
5. Calles Campos, Saturnino.—Madrid.
6. Camacho Vazconi, Eduardo.—Córdoba.
7. Casares Mata, Leodegario.—Armellada (León).
8. Casermeiro Lacruz, Miguel.—Madrid.
9. Díaz Acedo, Gabriel.—Alcoba de los Montes (Ciudad Real).
10. Díez Muiña, Felipe.—Bañón (Teruel).
11. Escamilla Fernández, Julián.—Alarcón (Cuenca).
12. Fernández Chacón, Raúl.—Madrid.
13. Fernández y Fernández, David.—León.
14. Fernández González, Francisco.—Vitoria (Alava).
15. Fernández Hurtado, Francisco.—Montejícar (Granada).
16. Fernández López, José Luis.—Castrojimeno (Segovia).
17. Fernández Vicario, Faustino.—Burgos.
18. Gil Alvaro, Basiliso.—Zuera (Zaragoza).
19. Gil Santos, Teódulo.—Ayuela de Valdavia (Palencia).
20. Gómez González, Manuel.—Vallecillo de las Matas (León).
21. González Boyer, Fermín.—Granátula de Calatrava (Ciudad Real).
22. Gutiérrez Tejerina, Segundo.—León.
23. Iñigo Leal, Francisco.—Sevilla.
24. López Llamazares, Severino.—Baracaldo (Vizcaya).
25. López Nieto, Román Manuel.—Cartagena (Murcia).
26. Martínez Feo, Fermín.—Villabalter-S. Andrés R. (León).
27. Martínez Sánchez, Arsenio.—Mairena de Alcor (Sevilla).
28. Moar Vázquez, María Concepción.—Ordenes (La Coruña).
29. Morala Cascallana, Vicalino.—Rodiezmo (León).
30. Morán Rivas, Severino.—Valladolid.
31. Muñoz López, Martín, Telesforo.—Córdoba.
32. Rodrigo Amaro, Rodrigo.—Villa de Don Fadrique (Toledo).
33. Quiles Merino, María del Carmen.—Pinos Puente (Granada).
34. Sampietro Gracia, Pablo.—Fornells-Mercadal (Baleares).
35. San Martín Ramón, Fernando.—El Vado-Vélez Málaga (Málaga).
36. Sánchez Gallego, Leocadio.—Talayuela (Cáceres).
37. Sánchez Sánchez, José Luis.—Cádiz.
38. Santos Gónzalez, Florentino.—Matanza de los Oteros (León).
39. Vargas Martínez, Miguel.—Villavicios de Córdoba (Córdoba).
40. Villamañan Sánchez, José.—Villamor de Orbido (León).

CURSO B. LETRAS Y CIENCIAS

Escuela de Madrid, «Santa María»

1. Alonso Rodríguez, Bonifacio.—Alicante.
2. Cortón Alvarez, Alfredo.—Orense.
3. Delgado Pozo, Carlos.—Sabadell (Barcelona).
4. García González, María Carmen.—Barcelona.
5. González Cajal, Alberto.—Madrid.
6. Lodoso Vidal, Mariano.—Sarrueta (San Sebastián).
7. Llarena Luna, José.—Barcelona.
8. Miguel Maqueira, Olimpio R.—Louriño, Mos (Pontevedra)
9. Muñiz Beltrán, José.—San Vicente de los Horts (Barcelona).
10. Pastor Cladera, Juan.—Palma de Mallorca (Baleares).
11. Pérez Blanco.—Mazaricos (La Coruña).
12. Pérez Escorihuela, Jaime.—Zaragoza.
13. Ramírez Sevilla, Tomás.—Madrid.
14. Requena Vidal, José.—Cuatretonda (Valencia).
15. Rodríguez Coira, José María.—Pigara-Guitiriz (Lugo).
16. Sánchez García, Antonio.—Pedrosa del Rey (León).
17. Sánchez Pérez, Trinidad.—Puerto Lumbreras (Murcia).
18. Serrano del Amo, Manuel.—La Eliana (Valencia).
19. Muñoz Pérez, Emilio.—Cabarceno-Penagos (Santander).
20. Muñoz Vera, Jorge.—Algeciras (Cádiz).
21. Nafría Viña, Ester.—Coslada (Madrid).
22. Ortega Ocaña, Rafael.—Martos (Jaén).
23. Pascual García, Rafael I.—Fuencarral (Madrid).
24. Payán Paque, Margarita.—Marruecos.
25. Pérez Bello, Carlos.—Salamanca.
26. Pérez Hortas, Maximino.—Monforte de Lemos (Lugo).
27. Pérez López, Victorino.—Morón de la Frontera (Sevilla).
28. Pizarro Ramos, Victorino.—Garrovilla (Cáceres).
29. Plaza Rodríguez, Fabián.—Madrid.
30. Ramiro León, Eulalio.—Madrid.
31. Roa Cámara, Miguel Francisco.—Taracena (Guadalajara).
32. Rodríguez Martínez, Loreno.—Villanueva de Infantes (Ciudad Real).
33. Riego Mielgo, Pedro del.—Morón de la Frontera (Sevilla).
34. Ruiz Massa, José.—Lada-Langreo (Oviedo).
35. Sanazario Roncero, Juan.—Zarza de Granadilla (Cáceres).
36. Sánchez González, Lázaro.—Fermoselle (Zamora).
37. Sánchez Miras, Domingo L.—Ciudad Real.
38. Sanz Moreno, Pablo.—Madrid.
39. Tejedor Molinero, José M.—Vitoria (Alava).
40. Valdés Díaz, Emilio.—Caldueño-Llanes (Oviedo).

RELACION NUMERO TRES

CURSO E. CIENCIAS

Escuela Normal de Avila y Cuenca

1. Acebedo Moreno, Alfredo.—Avila.
2. Alcántara Sanz, Eduardo.—Castrillo de Sepúlveda (Segovia).
3. Bermejo Resina, Feliciano.—Las Borlanas (Avila).
4. Blázquez Galán, Luis.—Hontanares (Avila).
5. Brea Martínez, Ramón.—Lajares (Las Palmas).
6. Corral Alonso, Olegario.—Cebreros (Avila).
7. Chapa Almohalla, Miguel.—Constantina (Sevilla).
8. Echauri Mendía, Gregoria. — Martín Muñoz de la Dehesa (Segovia).
9. Escribano Vaquero, Adolfo.—Solana de Riolamar (Avila).
10. Fernández Díaz, Ramón.—La Horcajada (Avila).
11. Fuente Novella, Jesús de la.—Higuera de las Dueñas (Avila).
12. Gómez Carrillo, Jesús María.—Cebreros (Avila).
13. Gómez Navas, Ignacio.—Hoyo de Pinares (Avila).
14. González González, Samuel.—Solana de Riolamar (Avila).
15. González Hernández, José C.—El Tiemblo (Avila).
16. Lambas Cid, Santiago.—San Esteban del Valle (Avila).
17. López Hernández, Julián.—Burgohondo (Avila).
18. López López, Jesús.—San Pedro del Arroyo (Avila).
19. Martín Hernández, Jesús.—Diego-Alvaro (Avila).
20. Martín Herrero, María Concepción.—Muñico (Avila).
21. Jiménez Encinar, Aquilino.—Avila.
22. Martín Lorenzo, Jacinto.—Diego-Alvaro (Avila)
23. Martín Luque, José Luis.—Jimena de la Frontera (Avila).
24. Molina García, Arturo.—Pedro Bernardo (Avila).
25. Páez Fisac, Rafael.—Los Huertos (Segovia).
26. Palacios Benito, Arsenio.—Diego-Alvaro (Avila).
27. Parra Lozano, Pedro.—Mijares (Avila).
28. Rivero Hernández, Luis.—Navarredonda (Avila).
29. Sánchez Alía, Julio.—Avila.
30. Miguel Rodríguez, Angel V.—Barajas de Melo (Cuenca).
31. Martínez de la Torre, Jesús.—Campillo de Altobuey (Cuenca).
32. Luján de Frías, Angeles F.—Enguídanos (Cuenca).
33. López Atienza, María Luisa.—Cuenca.
34. Gómez Guerra, Luisa.—Hellín (Albacete).
35. Mancheño Martínez, Angel.—Casas de Haro (Cuenca).
36. Rodríguez Tevar, José María.—Cuenca.
37. Romero Martínez, Máximo.—Cañete (Cuenca).

38. Morales Coronado, Manuel F.—El Provencio (Cuenca).
39. Ruiz Alvarez, Rafael.—Gilbuena (Avila).
40. Ponce Espejo, Ernesto.—Castillo Garcimuñoz (Cuenca).
41. Fernández Belinchón, Emigdio.—Enguídanos (Cuenca).
42. Salamanca Fernández, Agapito. — Villamayor de Santiago (Cuenca).
43. Ruiz Page, Herminio.—El Peral (Cuenca).
44. Argilés Pascual, Francisco.—Ledaña (Cuenca).
45. Fernández de Luz Saiz (Celestino).—Minglanilla (Cuenca).
46. Bonilla Triguero, Jesús.—Hontecillas (Cuenca).
47. Rodríguez Muñoz, Mariano.—Torrecilla (Cuenca).
48. Godoy Escribano, Vicente.—Garachico (Santa Cruz de Tenerife).
49. Moreno Muñoz, Enrique.—Minglanilla (Cuenca).
50. Pedraza Carabaño, Marcelino.—La Peraleja (Cuenca).
51. Villalvilla Soria, Angel.—Valera de Abajo (Cuenca).
52. Martínez Moreno, Julián.—Hoyales de Roa (Cuenca).
53. Miranzo Martínez, Vicente.—Almodóvar del Pinar (Cuenca).

CURSO E. CIENCIAS

Escuela Normal de Guipúzcoa

1. Arrieta Villar, María del Carmen.—Andicana (Alava).
2. Arrieta Villar, Jesusa.—Villacián de Losa (Burgos).
3. Arrieta Villar, Matilde.—Rivabellosa (Alava).
4. Barba Castro, Francisco.—Barcelona.
5. Bazunáriz Iriarte, María Pilar.—Guipúzcoa.
6. Echepia Cruz, Martina.—Irún (Guipúzcoa).
7. Echechipia Cruz, Germán.—Behobia (Guipúzcoa).
8. España Cerrato, Antonio.—Puebla de Montalbán (Toledo).
9. Eraso Alduncín, María Teresa.—Santesteban (Navarra).
10. Esteban Villalobos, María Socorro.—Marieta (Alava).
11. Ezcurdia Cipitria, Margarita.—Aldaba (Guipúzcoa).
12. García Arregui, Rafael.—Pasajes Ancho (Guipúzcoa).
13. González Morales, Elio.—Lasarte (Guipúzcoa).
14. Iglesias Lage, María Agar.—Goiballea Asteausu (Guipúzcoa).
15. Jiménez de Diego, Juan.—San Sebastián (Guipúzcoa).
16. López González, Juana F.—Hernani (Guipúzcoa).
17. Martínez de Morentino, Dolores.—Zubielgui (Navarra).
18. Mingo Ortega, Benedicta—Isasondo (Guipúzcoa).
19. Oteiza Jiménez, Ricardo.—Murguía (Alava).
20. Rego López, Matías.—Iturrioz-Oyarzun (Guipúzcoa).
21. Requemán Varona, Fernando. — Zubillaga Oñate (Guipúzcoa).
22. Ribas Figueras, María Dolores.—Urquizu (Guipúzcoa).
23. Sagredo Chave, Florentino.—Rentería (Guipúzcoa).

CURSO E. CIENCIAS

Escuela de la provincia de Lugo

1. Alonso Rivera, José.—Carrio-Laviana (Oviedo).
2. Blanco Pena, María del Pilar.—Villamayor (Lugo).
3. Briones Varela, María Luisa.—Penouta-Berselos (Lugo).
4. Campo Macía, María del Pilar.—Villaoruz (Lugo).
5. Carracedo García, Ana Macrina.—Abadín (Lugo).
6. Castro-Gil Fernández, Antonio.—Chavín-Vivero (Lugo).
7. Darriba Iglesias, Ana María.—Santa Marina-Mieres (Oviedo).
8. Díaz Vázquez, Julio.—Gián-Taboada (Lugo).
9. España Galego, Licerio.—Antas de Ulla (Lugo).
10. Espiñeira Abella, Emilio.—Curtis (La Coruña).
11. Fernández Abeledo, Antonio.—Oviedo.
12. Ferreiro Palmeiro, Pedro.—Figaredo-Mieres (Oviedo).
13. Fole Otero, Emilio.—Alfabetización. Lugo.
14. Fraiz Seijas, José L.—Elgueta (Guipúzcoa).
15. García Castro, Felisa.—Villarente-Abadín (Lugo).
16. Gargallo Gay, Enriqueta.—Lamas-Friol (Lugo).
17. González Domínguez, José.—Bóveda (Lugo).
18. González Seijas, María del Pilar.—Francos-Paradela (Lugo).
19. González Valiño, María Angeles.—Alfabetización. Lugo.
20. Gorgoso Aldariz, Jesús.—Cudillero (Asturias).
21. Hernández Mariz, José.—Rábade (Lugo).
22. Iglesias Alvarez, María R.—Fondolugar-Lancara (Lugo).
23. Lence Alonso, María Carmen.—Serés-Castroverde (Lugo).
24. López García, María H.—Boyza-Silva-Pol (Lugo).
25. Losada Villar, Carmen.—Barral-Argomoso (Lugo).
26. Martínez Vázquez, Ramiro.—Puentecesures (Pontevedra).
27. Méndez Carreira, Ermitas.—Monforte de Lemos (Lugo).
28. Mosqueira Rañón, Josefa.—Noceda-La Devesa (Lugo).
29. Otero Otero, José.—San Miguel de Penas (Lugo).
30. Peña Rodríguez, Carmen.—Trabadela (Lugo).
31. Pollán Fernández, Esther.—Retizos-Braña (Lugo).
32. Pollán Fernández, María Elba.—Gondaízque-Villalba (Lugo).
33. Rodríguez González, Dolores R.—Nadela (Lugo).
34. Trashorras López, Francisco.—Alfabetización. Lugo.
35. Valiña González, Rosario.—Martín-Bóveda (Lugo).
36. Varela Fente, José L.—Cervantes-San Román (Lugo).
37. Varela Guerreiro, José María.—Friol (Lugo).
38. Vázquez Caneda, Emilia.—Alfabetización. Lugo.
39. Vázquez Carballedo, María Generosa.—Santo Tomé de Gayoso (Lugo).

CURSO E. CIENCIAS

Escuela Normal «María Díaz Jiménez». Madrid

1. Aguilera Iglesias, Manuel.—Madrid.
2. Elejalde Arranz, Jesús.—Bilbao (Vizcaya).
3. Barrio Bernardo, Milagros del.—Valdevacas y Guijor (Segovia).
4. Benito Garrido, Mariano.—Godojos (Zaragoza).
5. Cabeza Gallego, José—Bedmar (Jaén).
6. Cabrero Alonso, Rafael.—Torreblascopedro (Jaén).
7. Castella Tafalla, Juan.—Tortosa (Tarragona).
8. Cayuela Ortega, María del Pilar.—Albalate de Zorita (Guadalajara).
9. Crespo Alfaya, Primitiva.—Consuegra (Toledo).
10. Crespo Berisa, Pedro.—Guipúzcoa.
11. Donaire Pérez, Manuel.—Riba de Saélices (Guadalajara).
12. Duró Ortega, Eduardo.—Torres (Jaén).
13. Fernández Moya, Adrián.—Valdepiélagos (Madrid).
14. Fente Gallego, Timoteo de la.—San Lorenzo del Escorial (Madrid).
15. García Ibáñez, Filadelfo.—Madrid.
16. García de las H. y García, Luis.—Jadraque (Guadalajara).
17. Gómez Juan, María Teresa.—Arroig (Chet) (Castellón).
18. Grado Mate, José María de.—Navalmanzano (Segovia).
19. Gutiérrez Rubio, Pedro.—Almaraz (Cáceres).
20. Hernández Mercado, Luis.—Arjonilla (Jaén).
21. Herrero Herranz, Francisco.—Madrid.
22. Lara López, Cristóbal.—Peñarroya (Córdoba).
23. Matía Cuesta, Esteban.—San Lorenzo del Escorial (Madrid).
24. Martín Hernando, J. Adrián.—Buenaventura (Toledo).
25. Martínez Cuartero, Salvador.—Bonete (Albacete).
26. Martínez Pérez, Antonio—Malagón (Ciudad Real).
27. Mateo Pérez, Cándido Rufino.—Albalá (Cáceres).
28. Méndez Pérez, Fernando.—Valdivia (Badajoz).
29. Miguel Serrano, Licinio.—Ciudad Real.
30. Morcuende Fariñas, Isabel.—Poyales del Hoyo (Avila).
31. Moreno Delgado, Felipe.—Alcolea de Calatrava (Ciudad Real).
32. Muñoz Ferrón, Francisco.—Talarrubias (Badajoz).
34. Muñoz de la Nava Sánchez, Angel.—Abenojar (Ciudad Real).
35. Olivares García-Bustamante, Andrés.—Campo de Criptana (Ciudad Real).
36. Olmo González, José del.—Madrid.

CURSO E.—CIENCIAS

Escuela Normal de Santander

1. Agudo Agudo, Félix.—Término-Entrambasaguas (Santander).
2. Alberdi García, María Angeles.—Ormas (Santander).
3. Alonso Calleja, Pilar.—Quinta-Comera de Taranzo (Santander).
4. Alonso Mateo, María Angeles.—La Costana-Campoo de Yuso (Santander).
5. Alonso Moro, Roque.—Santander.
6. Aparicio Laso, Esteban.—Mataporquera (Santander).
7. Barquín Sainz, José.—Santander.
8. Cabeza Pascua, Rosa.—Pendes (Santander).
9. Cámara Martínez, María del Carmen.—Güemes-Bareyo (Santander).
10. Carrascal Martínez, María Angeles. — Cosío - Puentesanza (Santander).
11. Carretón Villaizán, Salvador. — Los Corrales de Buelma (Santander).
12. Casanova Pérez, José.—Otañe-Castro Urdiales (Santander).
13. Casanueva Velázquez, Trinidad. — Horuedo-Entrambasaguas (Santander).
14. Díaz García, José.—Ibio-Mazcuerra (Santander).
15. Estrada Reguero, Angeles.—Los Corrales de B. (Santander).
16. Gallego Fernández, Narciso.—Cueto (Santander).
17. García López, Amador.—Rumoso-Piélagos (Santander).
18. García Moreno, Blanca.—Suances (Santander).
19. García Muñoz, María del Carmen.—Pechón-Val de San Vicente (Santander).
20. González López, Casimiro.—Vega de Pas (Santander).
21. Herrera García, Elba.—Allendelagua-Castro Urdiales (Santander).
22. Ibáñez Martínez-Conde, Benjamín. — La Veguilla - Reccín (Santander).
23. Liaño Liaño, Florentino.—Minas de Reccín (Santander).
24. López López, Eladio.—Solorzano (Santander).
25. Llorente Jorge, Concepción.—Valdeprado de Pesaguero (Santander).
26. Martín Gómez, Francisco.—S. Román de la Llanilla (Santander).
27. Merino Bilbao, Amós.—Suances (Santander).
29. Molinero Romo, Juan.—Los Corrales de B. (Santander).
30. Pairet Obeso, Eduardo.—Guarnizo (Santander).
30. Polo Guerra, Jesús.—Santander.
31. Ponce Helguera, Emiliana.—Agüera de Guriezo (Santander).
32. Reeondo Ruiz, Segundo.—Santoña (Santander).
33. Rodríguez Mazuelas, Guadalupe.—Lacunza (Santander).
34. Sabada Hernández, Marina.—Barros-Los Corrales de B. (Santander).
35. Sáez González, María Nieves.—Albareo-Escalante (Santander).

36. Sierra Castañera, Antonia.—Rocamundo (Santander).
37. Tejedor Pérez, Isabel.—Villoldo (Palencia).
39. Villoria Urtiaga, Juan.—Bellavista-Cueto (Santander).
39. Villoria Urtiaga, Juan.—Bellavista-Cueto-Vega de Pas (Santander).
40. Virto Sanz, Amparo.—Vega de Pas (Santander).

CURSO E.—CIENCIAS

Escuela Normal de Tarragona

1. Bacaria Huguet, María Dolores.—Reus (Tarragona).
2. Ballester Mas, Antonio.—Porto Colom (Baleares).
3. Caldú Royo, Pilar.—Tarragona.
4. Doménech Casals, María Cristina.—Tarragona.
5. Fortuny Serra, Ramón.—Pobla de Mafumet (Tarragona).
6. Lafuente Sala, Josefa.—Arboli (Tarragona).
7. Llurba Clavaguera, Luis.—Ruidoms (Tarragona).
8. Mateo Remacha, Purificación.—Tivenys (Tarragona).
9. Miralles Castell, Joaquín.—Amposta (Tarragona).
10. Morello Culubret, María Eva.—S. Jaime de Euveija (Tarragona).
11. Muñoz Grávalos, Francisca.—Solivella (Tarragona).
12. Olive Marca, Sebastián.—Puigvert (Lérida).
13. Ponde Hilario, Isidro José.—Mora la Nueva (Tarragona).
14. Puig Esplugas, Juan.—Montllac (Tarragona).
15. Queralt Aragonez, Rosa.—Batea (Tarragona).
16. Querol Beltrán, María Juana. — La Cava-Tortosa (Tarragona).
17. Ribas Nin, Juan.—Vendrell (Tarragona).
18. Ribas Ribas, Juan.—La Riera (Tarragona).
19. Ródéiguez Nuet, Teresa.—Pont de Armentera (Tarragona).
20. Roig Mañés, Consuelo.—Alcocéber (Castellón).
21. Serra Padua, Miguel.—Masalcoreig (Lérida).
22. Sivera Esteve, Manuel.—Tortosa (Tarragona).
23. Tedán Cugat, Alberto.—Molinos (Teruel).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Almería

1. Castillo Torres, Antonio.—Almería.
2. Cuadra Cadenas, Jesús.—Montilla (Córdoba).
3. Cuadrado Ruano, José María.—Puerto de Roquetas (Almería).
4. Dávila Sánchez, J. Manuel.—Puebla de Alcocer (Almería).
5. García Martínez, Angel.—Almendralejo (Badajoz).
6. González Flores, Antonio.—Roquetas de Mar (Almería).
7. González Flores, María.—Félix (Almería).
8. Ibáñez González, José.—Alcolea (Almería).
9. Iribarne Sánchez, Beatriz.—Mayordomo-Sorbas (Almería).
10. Jiménez Jurado, María Isabel.—Albuñol (Granada).
11. López Andrés, José.—Almería.
12. Mesas Martínez, Beatriz.—Huércal (Almería).
13. Peral de Acosta, María Dolores.—Almería.
14. Poza Herrera, Antonio.—Almería.
15. Rodríguez Carmona, Guillermo.—Terque (Almería).
16. Salas López, Dolores.—Fiñana (Almería).
17. Segura Galera, Gabriel.—Gádor (Almería).
18. Velázquez Basanta, Nicolás.—Níjar (Almería).
19. Viciana Guil, María Angeles.—Ohanes (Almería).
20. Baca Requena, José.—Alcudia de Guadix (Granada).
21. Camacho Golbano, Juan.—Tabernas (Almería).
22. Campos Ramos, José Juan.—Montilla (Córdoba).
23. Carbonell Fernández, Laura.—Flores (Granada).
24. Castellón Berenguel, José.—Níjar (Almería).
25. Díaz Ruano, Francisco.—Almería.
26. Fernández Pérez, J. Antonio.—Almería.
27. Fernández Ramos, Juan Ramón.—El Pocico de Lubrín (Almería).
28. Fuentes Gómez, Diego.—Los Pardos-Tabernero (Almería).
29. García Quiñonero, Francisco.—Almería.
30. García de los Ríos, Miguel.—La Iruela (Jaén).
31. Gómez Peralta, Francisco.—Garrucha (Jaén).
32. Martínez López, José.—Garafillos-Sorbas (Almería).
33. Martínez Ruiz, Joaquín.—Huércal (Almería).
34. Moreno López, J. Antonio.—Medina Alfahar-Valoz (Granada).
35. Pérez Ramos, Juan.—Almería.
36. Rodríguez Salinas, José.—Gualchos (Granada).
37. Segovia Sánchez, Joaquín.—Vélez-Blanco (Almería).
38. Simón Pérez, Isabel María.
39. Zaragoza Sánchez, Juan.—Cúllar-Baza (Granada).
40. Guarnizo, María de los Angeles.—Alfabetización.—Ciudad Real.

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Badajoz

1. Ayuso Puente, Alicia.—Olivenza (Badajoz).
2. Carrasco Royano, Nicolás.—Olivenza (Badajoz).
3. Donoso Casado, Braulio.—Badajoz.
4. Fernández Sánchez, Luis.—Puebla de Obando (Badajoz).
5. Galván Hernández, José.—Villar del Rey (Badajoz).
6. Giles Jimeno, Antonio.—Alcalá del Valle (Cádiz).
7. González Padilla, José F.—Medina de las Torres (Badajoz).
8. González Matos, Angeles.—Badajoz.
9. González González, Luis.—Valverde de Burguillos (Badajoz).
10. García Cortes, Antonio.—Talavera la Real (Badajoz).
11. Molina López, Felipe.—Magacela (Badajoz).
12. Mateos Hernández, Francisco.—Villar del Rey (Badajoz).
13. Marín Marín, Juana.—Salvaleón (Badajoz).
14. Martínez Laso, Pedro.—S. Vicente de Alcántara (Badajoz).
15. Navarrete Delgado, Angela.—Villanueva de la Serena (Badajoz).
16. Nicoñas Vochete, Adolfo.—Badajoz.
17. Ríos Bootello, José.—Nogales (Badajoz).
18. Sánchez Cortes, Isabel.—Fuente del Maestre (Badajoz).
19. Souto Souto, Jesús.—Ahillones (Badajoz).
20. Trenado Llera, Juan.—Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
21. Babiano Asensio, Petra.—Vegas Altas (Badajoz).
22. Caro Constantino, Luis.—Oliva de Mérida (Badajoz).
23. Cortes Cortes, Fernando.—Badajoz.
24. Fernández Caballero, Moisés.—Puebla de Alcocer (Badajoz).
25. González Flores, Adolfo.—Badajoz.
26. Galván Díaz, Angel.—Guadiana del Caudillo (Badajoz).
27. Gómez Barrero, Pedro.—Guareña (Badajoz).
28. García Vidal, Agustín.—La Haba (Badajoz).
29. López Garciz, Gerardo.—Torre de Miguel Sesmero (Badajoz).
30. Medina Díaz, Antonio.—Olivenza (Badajoz).
31. Olmos Leo, Pedro.—Entrerríos (Badajoz).
32. Pajares Gallego, Manuel.—Palazuelo (Badajoz).
33. Pantoja de Mera, María Teresa.—Valencia del Mombuey (Badajoz).
34. Puértolas Biguelé, Tomasa E.—Don Benito (Badajoz).
35. Puerto Nieto, Manuel.—Badajoz.
36. Reyes Manso, Angel.—Almendral (Badajoz).
37. Rivero de los Santos, Angela.—Barcarrota (Badajoz).
38. Rodríguez González, José.—Olivenza (Badajoz).
39. Suárez Gallardo, Fermín.—Aceuchal (Badajoz).
40. Villar Fernández, Gregorio.—Badajoz.

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Barcelona

1. Agustín Sidos, Victorino.—Reus (Tarragona).
2. Berenguer Soler, Montserrat.—Navés (Barcelona).
3. Blanco Ferrero, Andrés.—Sabadell (Barcelona).
4. Caparrós Gutiérrez, María Rosa.—Sabadell (Barcelona).
5. Carrera Yubero, Juana.—Los Villares (Soria).
6. Curco Estrada, Jaime.—Capellades (Barcelona).
7. Delgado Pozo, Covadonga.—Sabadell (Barcelona).
8. Gomila Pons, Catalina.—Clariana (Barcelona).
9. Montegrifo Gálvez, Manuel.—Irueste (Guadalajara).
10. Pascual Durán, Onofre.—Petra (Baleares).
11. Pascual Herrero, J. Nicolás.—Salduero (Soria).
12. Porcal Flores, Francisco.—Benisanet (Tarragona).
13. Porta Julia, María Teresa.—Villalonga (Tarragona).
14. Rodón Fores, Teresina.—Vendrell (Tarragona).
15. Rozas Martín, Manuela.—Santa Cruz de Jutglar (Barcelona).
16. Ruiz Fernández, Angel.—Monefa (Zaragoza).
17. Simó Abellán, Pedro.—Albacete.
18. Torréns Ripoll, Pedro.—Tarancuella (Soria).
19. Vela Fonzález, María del Carmen.—Gerona.
20. Verger Rigo, Damián.—Baleares.
21. Ayuso Ortega, Julio.—Manresa (Barcelona).
22. Barberá Galindo, Rafael.—Castellón.
23. Calveras Guardia, Carmen.—Vellver de Cerdeña (Lérida).
24. Cantalejo Isabela, Felipe.—El Arahal (Sevilla).
25. Cortadelles Bernades, José María.—Trirza (Lérida).
26. Martín Celma, María del Carmen.—Frexinet-Riner (Lérida).
27. Milla Novell, Miguel.—Barcelona.
28. Mora Antellach, María Rosario.—Badalona (Barcelona).
29. Morte Lecha, Matías.—La Jana (Castellón).
30. Nadal Viader, Salvador.—Barcelona.
31. Pérez Ortiz, Luz María.—San Quirico de Safaja (Barcelona).
32. Perta Gou, Baldomero.—San Pedro de Torelló (Barcelona).
33. Puyuelo Lobaco, María Victoria.—Piera (Barcelona).
34. Riquelme Pérez, Soledad.—La Guardia (Barcelona).
35. Sabaté Farras, Ramón.—San Lorenzo Savall (Barcelona).
36. Sancho Lliteras, Miguel.—Plenas (Zaragoza).
37. Sastre Durán, Ramón.—Hospitalet de Llobregat (Barcelona).
38. Segales Pujol, María.—Santa María de Corcó (Barcelona).
39. Tuduri Llambías, Juan F.—San Cristóbal-Mercadal (Baleares).
40. Vela Mostajo, Juan F.—La Garriga (Barcelona).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Burgos

1. Brizuelas Sainz de la Maza, Pilar.—Torresandino (Burgos).
2. Fernández Díez, Víctor.—Rocamundo (Santander).
3. García Cejudo, María Isabel.—Mahamud (Burgos).
4. García García, Pablo.—S. Salvador del Valle (Vizcaya).
5. Manzanal Maestro, Juan.—Villodrigo (Palencia).

6. Martínez González, María Luisa. — Villovela de Esgueva (Burgos).
7. Melgosa Albillos, Manuel.—Padrones de Bureba (Burgos).
8. Melgosa García, José Luis.—Villadiego (Burgos).
9. Peña García, María Jesús.—Gallarta-Abanto y Ciérvana (Vizcaya).
10. Pérez Aldama, María Jesús.—Arroyal (Burgos).
11. Ramos Angulo, Conceso.—Tordueles (Burgos).
12. Rodrigo Pérez, Félix.—Fuenterrabía (Guipúzcoa).
13. Ruiz Quintana del Val, Pilar.—Quintanilla de la Mata (Burgos).
14. Sandoval Garijí, Fidel.—Duruelo de la Sierra (Soria).
15. Sánchez Antón, María Begoña.—Carcedo de Bureba (Burgos).
16. Santamaría Alonso, Araceli.—Tardajos (Burgos).
17. Sebastián Sendino, María Esther.—Mahón (Baleares).
18. Villaverde Saiz, Alfonsa.—Puebla de Montalbán (Toledo).
19. Alonso Martín, Felisa.—Cantillana (Sevilla).
20. Alonso Arnaiz, Gloria.—Piérnagas (Burgos).
21. Amigó Niño, María Concepción.—Burgos.
22. Arranz Calleja, Jesús.—Vergara (Guipúzcoa).
23. Bario González, Abilio.—Gumiel de Mercado (Burgos).
24. Cruz Rozas, Sebastián de la.—Milagros (Burgos).
25. García Izquierdo, Antonia.—Carmona (Sevilla).
26. García Gómez, María Blanca.—Gayangos-Villasante (Burgos).
27. Gordejuela Martínez, María Angeles.—Bardauri-Miranda de Ebro (Burgos).
28. Hernangarcía, Vicente.—Colindres (Santander).
29. Hortigüela Gallego, Tomás.—Iglesias (Burgos).
30. Lomas Sadornil, Julián.—Elgóibar (Guipúzcoa).
31. López Ruiz, Serafín.—Hospital del Rey (Burgos).
32. Martín García, Ismael.—Vilviestre del Pinar (Burgos).
33. Martínez Castañeda, J. Antonio.—Villarreal (Alava).
34. Olalla Rodríguez, Juan José.—Quintanar de la Sierra (Burgos).
35. Peña Casado, Victoria.—Ciruela (Soria).
36. Proaño Gil, Angel.—Ciadoncha (Burgos).
37. Ruiz Albacete, Salvadora.—Quintana del Pino (Burgos).
38. Torres Gómez, Manuela.—Berlanga de Duero (Soria).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Cáceres

1. Alvarez Núñez, María del Amparo.—Plasencia (Cáceres).
2. Arroyo Ramos, Manuel.—Ciudad Real.
3. Bohoyo Sancho, Pedro.—Cáceres.
4. Calle Porras, Felipe.—Talavera la Real (Badajoz).
5. Cancho Duprado, Manuel.—Hinojosa del Duero (Salamanca).
6. Donaire Ramireo, María Rosario.—Carmonita (Badajoz).
7. Encinar Morano, José María.—Valdesalor (Cáceres).
8. García Carrasco, Enrique.—Plasencia (Cáceres).
9. González Tosca, Isidro.—Cáceres.
10. Martínez Fernández, Higinio.—Peñalsordo (Badajoz).
11. Molano Vivas, Manuel.—Borarrell (Tarragona).
12. Oliveros Vidal, Eusebio.—Cáceres.
13. Porras Hernaiz, Claudio.—Piedras Albas (Cáceres).
14. Pulido Cordero, María Mercedes.—Guadalupe (Cáceres).
15. Sánchez Calle, María del Pilar.—Olías (Granada).
16. Santillana Rodríguez, Antonia.—Carmonita (Badajoz).
17. Tovar Correa, Valentín (Cáceres).
18. Arias Moreno, Claudio.—Cáceres.
19. Babiano Trinidad, Rafael.—Zarza de Montánchez (Cáceres).
20. Berrantes Sanguino, Maximiliano.—Robledillo de Trujillo (Cáceres).
21. Calle Peito, Eugenio.—Jaraiz de la Vega.
22. Cerrillo Valentín, Pedro E.—Clamonte (Badajoz).
23. Fernández Bravo, María del Carmen.—Valdelacasa de Tajo (Cáceres).
24. Fragoso Lucas, José.—Nava de Santiago (Cáceres).
25. Gallego Moreno, Sebastiana.—Gata (Cáceres).
26. Giménez Martín, Francisco.—Puebla de Obando (Badajoz).
27. González Barroso, María Angeles.—Utrera (Sevilla).
28. Heras Calle, Luis.—Hervás (Cáceres).
29. Merchán Vega, Máximo.—Plasencia (Cáceres).
30. Muriel Regodón, Pedro.—Perales del Puerto (Cáceres).
31. Navo Navo, Gregoria.—S. Vicente de Alcántara (Cáceres).
32. Ortiz Vadillo, Máxima.—Cañamero (Cáceres).
33. Pereira Tejeda, Alfonso.—Casatejada (Cáceres).
34. Romero Simón, Marcelina V.—La Muela (Cáceres).
35. Salas Benítez, Antonia.—Torrejoncillo (Cáceres).
36. Serra Torres, José. — S. Martín de la Vega del Alberche (Avila).
37. Vivas García, Carlos.—Valle de Matamoros (Badajoz).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de la Coruña

1. Dorado Losada, Florencio.—Vilasantar. (La Coruña).
2. Viñal García, Manuel.—Torlengua (Soria).
3. Barris Pedreira, Pedro Antonio.—Cabalar-Somoza (La Coruña).
4. Pernas Fernández, Juan Vicente.—La Coruña.
5. López Sánchez, José Eugenio.—Galdo-Vivero (Lugo).
6. Lata Eiriz, María del Carmen.—Cela-Grijoz (La Coruña).
7. Rúa Rodríguez, Guillermo.—Arca-El Pino (La Coruña).
8. Guijarro Paredes, María Luisa.—Berdillo-Carballo (La Coruña).
9. Cortón Cortón, María Dolores.—La Coruña.
10. Ares Otero, Eduardo.—Santa Cruz de Noeche (La Coruña).
11. Faraldo Tenreiro, María Mercedes.—Ermita Nueva (Jaén).
12. Martínez Romero, Dora Felisa.—Outeiro-Cayón (La Coruña).
13. Rodríguez Mariño, María Isabel.—El Arahal (Sevilla).
14. Prieto Fernández, María Josefa.—Pazos-Zas (La Coruña).
15. Fernández Cabado, Concepción.—Cambós-Aranga (La Coruña).
16. Arriba Mourón, Angustias de.—Ferreira-Coristanco (La Coruña).
17. López Mahía, María del Carmen.—Meanos-Zas (La Coruña).
18. González Cruz, Ramona.—Ois-Coirós (La Coruña).
19. Gómez Bouza, David.—La Coruña.
20. Franco Fernández, María Josefa.—Loiba-Ortigueira, La Coruña).
21. Ferreiro Pérez, Carlos.—Poulo-Ordenes (La Coruña).
22. López Couceiro, Angel. — Ferreira-San Saturnino (La Coruña).
23. Rey Rapariz, María de la Cruz.—Santa María de César (La Coruña).
24. Alvarez Calvo, Santiago.—Calvos-Circes-Touro (La Coruña).
25. Ouro Barral, Ramona Milagros.—Liboreiro-Mellid (La Coruña).
26. Crespo Vázquez, José Manuel.—Villarrube-Valdoviño (La Coruña).
27. Costa Fernández, Angélica.—Figueirúa-Pontenuevo (Lugo).
28. Vázquez Cortes, Antonio.—Doroña-Villamayor (La Coruña).
29. Patiño Nodar, José María.—Santa Cruz-Oleiros (La Coruña).
30. Carro Parga, Emilio.—La Coruña.
31. González Bueno, Ramón.—Cabañas Raras (León).
32. Collazo Lema, Eugenio.—Cañizal (Zamora).
33. Deiv Brañas, Francisco.—La Coruña.
34. Fernández Praga, Enrique.—Paradas (Sevilla).
35. Yáñez Rey, María del Carmen.—La Coruña.
36. Mariñas Ramos, Benedicto.—Noriega-Rivadedeba (Oviedo).
37. Fernández Rivera, Julio.—La Coruña.
38. Prado Vázquez, María Gloria.—Parga-Guitiriz (Lugo).
39. Rodríguez García, César.—Callobre-Miño (La Coruña).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Gerona

1. Casamitjana Corominas, Luis.—Bañolas (Gerona).
2. Pons Noguera, Miguel.—Ullestret (Gerona).
3. Ruiz Solanes, María Salud.—Viure (Gerona).
4. Freixas Pou, Alfonso.—San Gregorio (Gerona).
5. Munso Prats, Narciso.—Vilanant (Gerona).
6. Ramón López, Esperanza.—Polan Santa Eulalia (Gerona).
7. Alabáu Coloma, José.—Bellcaire (Gerona).
8. Fulla Puig, Marta.—Falgas de Bas-Juanetas (Gerona).
9. Costa Alberti, José.—Castelló de Ampurias (Gerona).
10. Darnaculleta Poch, Montserrat.—Bellcaire (Gerona).
11. Boix Pages, José.—La Tallada (Gerona).
12. Bagues Jordá, Francisca.—Pedret y Marsa (Gerona).
13. Amon Berroso, Gregorio.—San Feliu de Pallarol (Gerona).
14. Valcárcel Vázquez, María Nieves.—Tapis (Gerona).
15. Chapes Vila, Adelina.—Aiguaviva (Gerona).
16. Delgado Aldrich, María Teresa.—San Miguel de Campmaja (Gerona).
17. Ferrero Salvador, María Isabel.—Masarach (Gerona).
18. Mir Costa, Victoria.—Tordera (Barcelona).
19. Artigas Pagés, María.—Crespía (Gerona).
20. Pérez Pagés, María Montserrat.—La Junquera (Gerona).
21. Callis Batlle, Joaquín.—Castello de Ampurias (Gerona).
22. Bataller Admetlla, Juan.—Salt (Gerona).
23. Cuadrado Toura, María del Carmen.—Gerona.
24. Clara Tibáu, Narciso.—Bagur (Gerona).
25. Dlach Marimont, José.—Palafrugel (Gerona).
26. Babáu Alcaide, Juan.—Llansá (Gerona).
27. Isern Bordas, Angeles.—Campllonch (Gerona).
28. Tarradas Ferrer, Benito.—Bañolas (Gerona).
29. Burrallo Roura, Martagira.—Maranges (Gerona).
30. Arxer Vives, Montserrat.—Darinus (Gerona).
31. Martín Celma, Pilar.—Granollers de Rocabosba (Gerona).
32. Palacios Fernández, José.—Gerona.
33. Cos Arnáu, María.—Argelaquier (Gerona).
34. Alsina Figueras, Catalina.—Vallcanera, Sils (Gerona).
35. Palóu Casas, Salvador.—Gerona.
36. Estany Trías, Luis.—San Miguel de Campanejo (Gerona).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Granada

1. Carbajo Carbajosa, Marín.—Ubeda (Jaén).
2. Domínguez Beltrán, Ana María.—Huétor-Tájar (Granada).
3. Hurtado Fernández, Gonzalo.—Dehesas Viejas (Granada).
4. López Ortiz, Manuel.—Higuela de Calatrava (Jaén).
5. Llamas Mellado, Andrés.—Lorca (Murcia).
6. Martín Mendoza, Medardo.—Jayena (Granada).

7. Martín Rodríguez, Gonzalo.—Maracena (Granada).
8. Martín Rodríguez, José Antonio.—Granada.
9. Martínez Cuadrado, Juan Francisco.—Cergal (Almería).
10. Martínez Vílchez, Juan.—San Bartolomé (Jaén).
11. Molina Alcaide, Teodora.—Nueva Carteya (Granada),
12. Morales Castillo, José.—Castillo de Lucubín (Jaén).
13. Moreno Prieto, Francisco.—Granada.
14. Olid López, Antonia.—Jamilena (Jaén).
15. Ortega Padilla, Eduardo.—Huesa (Jaén).
16. Pastor Briones, Antonio.—Noalejo (Jaén).
17. Robles Alvarez, Juan Antonio.—La Carolina (Jaén).
18. Roldán Gómez, Antonio.—Estepa (Sevilla).
19. Rosales Frías, Antonio.—Torreperogil (Jaén).
20. Vílchez Ruiz, Antonio.—Ogíjares (Granada).
21. Alonso Prez, Diego.—Macael (Almería).
22. Benavente Trigueros, Dionisio.—Granada.
23. Benavides Vílchez, Trinidad.—Pedro Martínez (Granada).
24. Calero Palacios, María del Carmen.—Baza (Granada).
25. Caro Ruiz, María.—Pedrera (Sevilla).
26. Cillero Mochón, Nicolás.—Granada.
27. Cisneros Lausalesa, Cristóbal.—Arjonilla (Jaén).
28. Fuentes Nieto, María del Carmen.—Istán (Málaga).
29. García Túñez, Luis.—Sierro (Almería).
30. Garrido López, Manuel.—Montefrío (Granada).
31. Huertas Morales, Herminia.—Granada.
32. Medina Soto, José.—Jerez del Marquesado (Granada).
33. Molina Fajardo, Federico.—Linares (Jaén).
34. Onieva Morales, Juan Luis.—Marinaleda (Sevilla).
35. Quesada Granados, Francisco.—Granada.
36. Ramos Sánchez, José Daniel.—Güejar-Sierra (Granada).
37. Robles Muñoz, José.—Torre Cardela (Granada).
38. Rojo Jiménez, Manuel.—Granada.
39. Romero Redondo, Antonio Gonzalo.—Escuzar (Granada).
40. Segura Reyes, Vicente.—Granada.

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Guadalajara

1. Alonso San Clemente, Arturo.—Fuentes de Alcarria (Guadalajara).
2. Vatanero Ochaíta, Juan Antonio.—Yebra (Guadalajara).
3. Batanero Ochaíta, Valentín A.—Cifuentes (Guadalajara).
4. Beato Gomollón, Angel.—Marchamalo (Guadalajara).
5. Calderero Abad, Nicolás.—Peralejos de las Truchas (Guadalajara).
6. Castillo Abascal, José María.—Zaorejas (Guadalajara).
7. Cid Bayo, Hilario Vicente.—San Vicente del Raspeig (Alicante).
8. Díaz Vivaracho, Manuel.—Renera (Guadalajara).
9. Felipe Gil, Alejandra.—Taracena (Guadalajara).
10. González Ocaña, María del Pilar.—Málaga del Fesno (Guadalajara).
11. Martín Valenciano, María del Carmen.—Yebra (Guadalajara).
12. Ortega Martín, María.—Taragudo (Guadalajara).
13. Pedernal Rmao, Jesús.—El Casar de Talamanca (Guadalajara).
14. Pérez Román, Amelia.—Albares (Guadalajara).
15. Pezuela Montesinos, Carmen.—Gárgoles de Abajo (Guadalajara).
16. Pizarro del Río, José.—Manzanares (Ciudad Real).
17. Rico Martínez, Félix.—Villanueva de Alcorcón (Guadalajara).
18. Fernández del Río, María del Carmen.—Almoguera (Guadalajara).
19. Abad López, Amparo.—Castejón de Henares (Guadalajara).
20. Acevedo Ayuso, Luis.—Brihuega (Guadalajara).
21. Aranda Rillo, Damin.—Ajustante (Guadalajara).
22. Casteño Heras, Ernesto.—Herencia (Ciudad Real).
23. Casteño Heras, Raúl.—Mazuecos (Guadalajara).
24. Díaz Castillo, Juana.—Guadalajara.
25. Escalera Rojo, Asunción.—Mohernando (Guadalajara).
26. García Martín, Miguel.—Santoña (Santander).
27. Grade Hernández, Basilisa.—Valdegrudas (Guadalajara).
28. Larriba Terrel, María Luisa.—Torresaviñán (Guadalajara).
29. López Láinez, María Victoria.—Corduente (Guadalajara).
30. Márquez de la Plata, Luis.—Villa de Don Fadrique (Toledo).
31. Martínez García, Pablo.—Mochales (Guadalajara).
32. Martínez Herranz, María del Pilar.—Labros (Guadalajara).
33. Rey García, José.—Drives (Guadalajara).
34. Romera Barriopedro, J. Antonio.—Brihuega (Guadalajara).
35. Sanz Valvachua, Eugenia.—Alconchel de Ariza (Guadalajara).
36. Vázquez Seco, Manuel.—Balconete (Guadalajara).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Huesca

1. Abad Augusto, Ezequiel.—La Puebla de Castro (Huesca).
2. Ara Ponz, José Luis.—Monzón (Huesca).
3. Blecua Elboj, María Josefa.—Alcubierre (Huesca).
4. Gutiérrez Oliván, Fernando.—Sena (Huesca).
5. Hera Martínez, Francisco de la.—Curbe-Grañen (Huesca).
6. Laliena Fermoselle, Jesús.—Arán (Huesca).
7. Marcaray Canudo, Roberto.—Peraltilla (Huesca).
8. Monclus Gabas, Luisa.—Estada (Huesca).
9. Nacenta Larrey, María del Pilar.—Torla (Huesca).
10. Piraces Borderías, Visitación.—Frula-Almuniente (Huesca).
11. Ruiz López, Víctor Mario.—Calmaraza (Zaragoza).
12. Yáñez Acín, Gonzalo.—Sariñena (Huesca).
13. Abad Caja, Félix.—Almudévar (Huesca).
14. Albas Broto, Antonio.—Castejón de Sos (Huesca).
15. Egido Ortega, Desiderio.—Quintana Redonda (Soria).
16. Ferrer Ballarín, Silvia.—Poleñino (Huesca).
17. Frago Momprade, María Nieves.—Laluenga (Huesca).
18. Gracia Guerrero, María Angeles.—Monflorite (Huesca).
19. Martínez Medrano, Laura.—Sasa del Abadiado (Huesca).
20. Pérez Navarro, María del Carmen.—Candasnos (Huesca).
21. Plana Lafuerza, Manuel.—Huesca.
22. Oliván Pérez, Josefa Adoración.—Orna de Gállego (Huesca).
23. Puyuelo Mostala, Victoria.—Sestao (Vizcaya).
24. Serra Rodríguez, Aurora.—Binefal (Huesca).
25. Solanes Lorda, María del Pilar.—Orrit-Sapeira (Lérida).
26. Solanilla Laplana, María del Pilar.—Lamata (Huesca).
27. Tricas Plana, Antonio.—Huesca.
28. Vasco Santamaría, Carlos.—Quintanamanviergo (Burgos).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de La Laguna

1. Albendea y Gómez de Aranda, José Luis.—El Candal (Tenerife).
2. Alfonso Rodríguez, Antonio.—Palo Blanco (Tenerife).
3. Carrasco García, Daniel.—La Resbala (Tenerife).
4. Curbelo Lorenzo, María Esther.—Puerto Naos (Tenerife).
5. Dorta Niebla, Domingo.—Isora-Valverde (Tenerife).
6. Esparza Senosian, Miguel A.—San Antonio (Tenerife).
7. Fraga González, Jesús D.—Garachico (Tenerife).
8. González Blázquez, Juan M.—Hermigua (Tenerife).
9. González Díaz-Llanos, Salvador.—Santa Catalina-Guancha (Tenerife).
10. González González, Miguel.—Villa de Mazo (Tenerife).
11. González González, Andrea.—Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
12. Hernández Ramos, Francisco.—Puntagorda (Tenerife).
13. Hernández Santos, Manuel.—Las Quemadas (Tenerife).
14. Lara Fernández, Cándido.—Competa (Málaga).
15. Martín Camacho, Elisa.—Las Casas-Fronter (Tenerife).
16. Pérez López, Carmen N.—La Luz-La Orotava (Tenerife).
17. Pérez Sánchez, Guzmán.—San Antonio (Tenerife).
18. Pérez Suárez, Guillermina.—Frontera (Tenerife).
19. Rivero González, Joaquín.—Taco-La Laguna (Tenerife).
20. Sánchez Pérez, José Luis.—La Laguna (Tenerife).
21. Acosta Hernández, Antonio.—San Andrés (Tenerife).
22. Alvarez Hernández, Gerardo.—Taco-La Laguna (Tenerife).
23. Carrillo Pérez, Santiago.—Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).
24. Castelao González, Milagros.—San Andrés (Tenerife).
25. Darías Arteaga, Juan.—Cenalguacil (Málaga).
26. Estévez Pérez, Antonio.—La Guancha (Tenerife).
27. Fernández García, María Loreto.—Cruz Santa-Zaroza (Tenerife).
28. Flores Castilla, Juan.—San José-Los Silos (Tenerife).
29. García González, Humberto.—Tosca de Ana María (Tenerife).
30. Hernández Delgado, Juan Manuel.—La Guancha (Tenerife).
31. Ibarria Acosta, Alfonso.—La Florida (Tenerife).
32. Martín Arévalo, Luis.—Las Casas Taibique (Tenerife).
33. Martín López, Dolores María.—Tazacorte (Tenerife).
24. Padro Birto, Ubaldo.—Aguamansa-La Orotava (Tenerife).
35. Panizo Armas, Guillermo.—Valverde (Tenerife).
36. Pérez Arvelo, Antonio.—El Saural (Tenerife).
37. Pérez Quintero, Ulises.—La Cuesta-La Laguna (Tenerife).
38. Piñero Cabellos, Salvador.—Casa de la Seda (Tenerife).
39. Rodríguez Arvelo, Antonia.—La Corujera-Santa Ursula (Tenerife).
40. Rodríguez Delgado, Mariano.—Santa Cruz de Tenerife (Tenerife).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de León

1. Alonso Flórez, Víctor.—Toral de los Guzmanes (León).
2. Alvarez González, Angel.—Villares de Orbigo (León).
3. Alvarez Romo, Damián.—Dehesa de Montejo (Palencia).
4. Amado Barcia, Antonio.—Lagunilla (Salamanca).
5. Bodega Fernández, Domingo.—Villamarco (León).
6. Cabero Vidales, Julio.—Vega de Infanzones (León).
7. Calvo de la Gala, Florencio.—Cistierna (León).
8. Carrera Cuadrado, Aberito.—Matarrosa del Sil (León).
9. Fernández Matilla, Miguel.—San Cristóbal de la Polantera (León).
10. García García, Orencio.—Saldaña (Palencia).
11. Gigosos Alvaro, José.—Fabero (León).
12. Juan Martínez, Santiago.—Fuentes Nuevas (León).
13. Morejón Fernández, Eugenio.—San Ignacio de Navatejera (León).
14. Nicolás Martínez, Manuel.—Folgoso de la Rivera (León).

15. Pedrosa Crespo, Valentín.—Lastres-Colunga (Oviedo).
16. Pérez Sierra, Antonio.—Villavedón (Burgos).
17. Prieto Prieto, Antonio.—Benzolve-Ardón (León).
18. Quintas Alonso, Aúrea María.—Santiagomillas (León).
19. Suárez Alvarez, Paulino.—Las Villas-Grado (Oviedo).
20. Urdiales Alaiz, Carmen.—Pajares (Oviedo).
21. Alvarez Marqués, Francisco. — Tombrio de Abajo-Toreno (León).
22. Alvarez Rodríguez, Emigdio.—Villaobisto de las Regueras (León).
23. Arguedas Alvarez, María del Pilar.—La Mata de la Berbula (León).
24. Barreales Vallejo, Fortunata.—Benecidad (León).
25. Colín González, María Sagrario.—San Feliz de las Lavanderas (León).
26. Estrada Gardia, Severino.—Torre del Bierzo (León).
27. Fernández Domínguez, María Josefa.—Quintanilla de Almanza (León).
28. Fernández Fernández, Adoración.—Valdecaspa (León).
29. García Alonso, Angel.—Astorga (León).
30. García Cabezas, María del Pilar.—Santa Marina de la Torre (León).
31. García Cotado, José Antonio.—Heras de la Peña (Palencia).
32. García González, Esperanza.—Vigo de Sanabria (Zamora).
33. García Iglesias, Esteban.—León.
34. González Alvarez, Eduardo.—León.
35. González González, Alejo.—La Laguna de Negrillos (León).
36. González Ramón, María del Pilar.—Valdealiso-Gradefes (León).
37. González Trancón, Isidoro.—Santas Martas (León).
38. Huerga López, Fermín.—San Adrián del Valle (León).
39. Mediavilla Mediavilla, Antonio. — Villaverde de Arcayos (León).
40. Pérez Vecino, José.—Laguna de Negrillos (León).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Lérida

1. Masip Prunera, Miguel.—Almacella (Lérida).
2. Rincón Farre, José María.—Pobla de Segur (Lérida).
3. Palacín Cubilo, Joaquín.—Claravalls (Lérida).
4. Alfageme Rubie, Higinio.—Pont de Suert (Lérida).
5. Vigata Brugau, Juan.—Rioseco de Soria (Soria).
6. Latorre Gasol, María.—Borjas Blancas (Lérida).
7. Segura Rojas, Juan.—Lérida.
8. Closa Galcerán, Bartolomé.—Aytona (Lérida).
9. Menduiña Catnáu, Francisco.—Alás (Lérida).
10. Burgues Burgues, Margarita.—Escarpe (Lérida).
11. Pujol Bagaria, José.—Alcarras (Lérida).
12. Garrofe Cónsul, Luis.—Os de Balaguer (Lérida).
13. Lesan Escalera, Juan J.—Barcelona (Alfabetización).
14. Crespi Salas, Juan.—Lérida.
15. Taribo Camarasa, Domingo.—Llivia (Lérida).
16. Ribes Utge, Teresa.—Alguerri (Lérida).
17. Gaspa Rosell, José.—Vinaxa (Lérida).
18. Viladrosa Cuadros, Josefa.—Torres de Segre (Lérida).
19. Pelay Serrate, María del Pilar.—Alcarras (Lérida).
20. Duch Mas, Juan.—Guimerá (Lérida).
21. Molins Matéu, Miguel.—Lérida.
22. Mulet Milla, María del Carmen.—Tudela de Segre (Lérida).
23. Tudel Subirá, Rogelio.—Lérida.
24. Pons Riatos, María Teresa.—Pradell (Lérida).
25. Gabella Fernández, Valentín.—Ciutadilla (Lérida).
26. Guiu Ballesté, José.—Solera (Lérida).
27. Llimos Gregoru, Inés.—Vinaixa (Lérida).
28. Vilches López, Antonio.—Borjas Blancas (Lérida).
29. Mighans Quinquilla, Teresa.—Pines (Lérida).
30. Chulio de la Rosa, Eutimio.—Bellmunt de Urgel (Lérida).
31. Colom Hernández, Ataúlfo.—Vilanova de la Barca (Lérida).
32. Larramona Sanz, Ramón.—Artesa de Segre (Lérida).
33. García Soler, María Luisa.—Lérida.
34. Buréu Vinade, Antonio.—Bellcaire de Urgel (Lérida).
35. Minto Obiols, Rosa.—Seo de Urgel (Lérida).
36. Gallán Hernaz, Bernardino.—Seo de Urgel (Lérida).
37. Bardia Aldoma, María Teresa.—Borjas Blancas (Lérida).
38. Escartín Samperiz, Palmira.—Litera (Lérida).
39. López Bravo, María Teresa.—Santa Liña (Lérida).
40. Ortín León, María del Carmen.—Lérida.

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Logroño

1. García Sobrevilla, Flora.—Navarri (Huesca).
2. Vitoria Cordón, María del Pilar.—Robres de Castillo (Logroño).
3. Marín Navarro, Eugenio José.—Santiago el Real (Logroño).
4. González Alonso, José Carmelo.—Torrecilla de Cameros (Logroño).
5. Lafuente Martínez, María del Pilar.—Tudelilla (Logroño).
6. Seminario Arroyo, María.—Tudelilla (Logroño).
7. Ibáñez del Río, Salvador.—Cordovín (Logroño).
8. López Bea, Nicasia.—Logroño.
9. Martínez de Antoñana, Lucio.—San Vicente de Sonsierra (Logroño).
10. Garrido Rubio, Dionisio.—Logroño.
11. Marijuán Fernández, María Luisa.—Pajares de Cameros (Logroño).
12. Gato Gil, José Manuel.—Villanueva de Cameros (Logroño).
13. Sánchez Pérez, Carlos José. — San Felices de Bilidio de Haro (Logroño).
14. Moreno Sandoval, Vicente.—Irún (Guipúzcoa).
15. Sierra Gómez, José Luis.—Alberda de Iregua (Logroño).
16. Berrozte Jiménez, Teodoro.—Cervera del Río Alhama (Logroño).
17. Ruiz Astola, Luis.—Alfaro (Logroño).
18. Domínguez Jiménez, María del Pilar.—Logroño.
19. Reinares Martínez, Rosa María.—Rodezno (Logroño).
20. Garrido Rubio, María Isabel.—Villaba de Rioja (Logroño).
21. Ruiz Fraile, Emiliano.—Logroño.
22. García Martínez, Pedro.—Logroño.
23. Robles Pascual, José Manuel.—Enciso (Logroño).
24. Moraza y Olite, Emilio.—Salvatierra (Alava).
25. Hernández Jiménez, José A.—Cabretón de Cervera (Logroño).
26. Gil Pascual, María Natividad.—Grañón (Logroño).
27. Sacristán Martínez, María Cruz.—Gallinero de Rioja (Logroño).
28. Fernández Alfonso, María Begoña.—Matute (Logroño).
29. Dueñas Mendi, Antonio.—Badarán (Logroño).
30. Guarga Alamanac, Rafael.—Sotes (Logroño).
31. Pastor Vallejo, Amadeo.—Murillo de Río Leza (Logroño).
32. García García, María del Pilar.—Santurde (Alava).
33. Sampedro Navaridas, Martín.—Nalda (Logroño).
34. Lagunas Estepa, José María.—Aranda de Moncayo (Zaragoza).
35. Faulin Arina, Ignacio Julio.—Alexanco (Logroño).
36. Molina León, Angel.—Renieblas (Soria).
37. Cacho Cacho, María Paz.—Valverde (Logroño).
38. Berriatúa Pastor, Luis Carlos.—Ortigosa de Cameros (Logroño).
39. Casis Nalda, Teresa.—Elciego (Alava).
40. García Marín, Samuel.—Huerteles (Soria).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de «Santa María», Madrid

1. Giralda López, Petra.— Tielmes (Madrid).
2. Jara Moreno-Cíe, María del Carmen.—Trillo (Guadalajara).
3. Olabarrieta Gorostegui, Begoña.—Zamundio (Vizcaya).
4. Reillo Manzaneque, J. Andrés.—Campo de Criptana (Ciudad Real).
6. Romero Sainz-Pardo, María del Pilar.—Puente del Arzobispo (Toledo).
6. Sánchez Jiménez, Alfonso.—Retuerta del Bullaque (Ciudad Real).
7. Sanmartín Vázquez, Manuel.—Madrid.
8. Santamaría García, Angel.—Pedro Bernardo (Avila).
9. Sanz Soto, Eloísa.—Osona (Soria).
10. Seco Navedo, María Josefa.—Almagarinos (León).
11. Serrano Serrano, Pablo.—Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
12. Sevilla Benito, María del Tránsito.—Villanueva del Campo (Zamora).
13. Solís Lucena, Araceli.—Lucena (Córdoba).
14. Teijeiro Otero, José María.—Crecente (Lugo).
15. Torres Silgado, María Pilar.—Jemenuño (Segovia).
16. Vela Huertas, Manuel.—Cuenca.
17. Villacorta García, Cruz Tomás. — Puertollano (Ciudad Real).
18. Vela Otero, María Rosa.—Mejorada del Campo (Madrid).
19. Yagüe Díez, Tomás.—Riaza (Segovia).
20. Zarallo Cortés, Julián.—Utrera (Sevilla).
21. Calpe Pérez, Juan.—Madrid.
22. Hidalgo Reyes, Francisco.—Collado Villalba (Madrid).
23. Olivares Cincujano, Manuel.—Boceguillos (Segovia).
24. Osuna Tejada, Antonio.—Madrid.
25. Pastor Gómez, Pedro.—Carbonero Mayor (Segovia).
26. Poyato Luna, Lorenzo.—Aguilar de la Frontera (Córdoba).
27. Quevedo Losada, Carlos.—Pozuelo de Alarcón (Madrid).
28. Reina Alloza, María Pilar.—Alloza (Teruel).
29. Retamosa García, José María.—Valderacete (Madrid).
30. Rey Alonso, Bernardino.—Tomelloso (Ciudad Real).
31. Rey Mota, José.—Madrid.
32. Ribero Valenzuela, María Ascensión.—Higuera de la Serena (Badajoz).
33. Rodríguez Murillo, Antonio.—Higuera de la Serena (Badajoz).
34. Rodríguez Zamorano, Salvador.—Madrid.
35. Sanchidrián González, Jesús.—Muñopedro (Segovia).
36. Sebastián Lloría, César.—Madrid.
37. Sotillos Díaz, Rafaela.—Consuegra (Toledo).
38. Tenes Tárrega, Valentín.—Las Anorias (Albacete).
39. Urueña Gutiérrez, Gumersindo.—Maestu (Alava).
40. Vegas Hernández, José Antonio.—Candeleda (Avila).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Málaga

1. Alarcón Castañer, María Pilar.—Almachar (Málaga).
2. Aranda Gálvez, Miguel.—Humilladero (Málaga).

3. Asensio López, María Carmen.—Alzualcázar (Sevilla).
4. Ayala González, Cristóbal.—Canillas de Aceituno (Málaga).
5. Poyado Morales, Ginés.—Málaga.
6. Conejo Cabrera, Eugenio.—Villanueva de Tapia (Málaga).
7. Durán Vargas, José.—Málaga.
8. Estévez Archilla, Francisco.—Tramayar (Málaga).
9. González Guerrero, Manuela.—Málaga.
10. Hernández Ramírez, Aurora.—Málaga.
11. López Palomo, Luis A.—Puente Genil (Córdoba).
12. Márquez Villatoro, Adela.—Villanueva de Algaidas (Málaga).
13. Martínez Expósito, José.—Málaga.
14. Martínez Hernández, María Fuensanta.—Málaga.
15. Núñez León, José.—Albales (Málaga).
16. Pérez Cantos, José.
17. Ruiz Martín, Máximo.—Villanueva de Torres (Granada).
18. Sierra de Cózar, Pedro.—Algatocín (Málaga).
19. Trujillo Sánchez, Francisco.—Málaga.
20. Ahuir Mayáns, José.—Torrox (Málaga).
21. Ariza García, José A.—Benabarra (Málaga).
22. Cabrera de la Torre, Manuel.—Molinejo (Málaga).
23. Casilari Casas, Eduardo.—Colmenar (Málaga).
24. Castillo Martínez, Rafael.—Villanueva del Rosario (Málaga).
25. Fernández Escobar, Juan.—Villarejo (Segovia).
26. López Yeto, José.—Málaga.
27. Márquez Franco, Francisco.—Málaga.
28. Márquez Reyes, Francisco.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).
29. Martín Ruiz, Francisco.—El Burgo (Málaga).
30. Olmo López, Manuel.—Sant Joan les Fonts (Gerona).
31. Palacios Rueda, Concepción.—Benagalbón (Málaga).
32. Planas Giral, Ana María.—Huesca.
33. Polo Fernández, Miguel.—Cuevas de San Marcos (Málaga).
34. Ramírez Martín, José.—Palomares del Río (Sevilla).
35. Rodríguez Pineda, Francisco.—Badolatosa (Sevilla).
36. Ruiz Hidalgo, Manuel.—Montilla (Córdoba).
37. Ruiz Serrano, Miguel.—Málaga.
38. Sánchez Malo, Francisco Ramón.—Mairena (Granada).
39. Sanz Zamorano, Antonio.—Jerez de la Frontera (Cádiz).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Murcia

1. Aroca Lará, Angel.—Fuentes de Cesna (Granada).
2. Domínguez Galindo, Enrique.—La Unión (Murcia).
3. Espinosa Hernández, Victoria.—Basca-Beniel (Murcia).
4. Fernández Montoya, Juan.—Calasparra (Murcia).
5. Frutos Hidalgo, Salvador.—Balsicas (Murcia).
6. Geijo Menéndez, María del Amor.—Ceutí (Murcia).
7. González Seba, Juan.—Puebla de Mula (Murcia).
8. Hernández Alcázar, José L.—Benejúzar (Alicante).
9. Hernández Cánovas, Angeles.—El Mirador-San Javier (Murcia).
10. Hernandes Jódar, Isabel.—La Alberca (Murcia).
11. Isach Castelló, Josefa.—Puzol (Valencia).
12. Jareño López, Ladislao.—Orihuela (Alicante).
13. Lara Pérez, Emilia.—Agramón-Hellín (Albacete).
14. López Romero, Antonio.—Ojos (Murcia).
15. Matencio Ortiz, Antonio.—Barracas de Alguaza (Murcia).
16. Marín Guillén, Fernando.—Nerpio (Albacete).
17. Pardo Martínez, Gabriel.—San Cayetano (Murcia).
18. Sánchez Ezquerra, José L.—Peñas de San Pedro (Albacete).
19. Serrano Sánchez, María Angeles. — Castillico - Albox (Almería).
20. Alcázar García, José.—Fábricas de Río Par (Albacete).
21. Carretero Martínez, Josefina.—Totana (Murcia).
22. Delgado Argudo, Isabel.—Orilla de Arzabe (Murcia).
23. Fernández Berruezo, José.—Benifofal (Alicante).
24. Gómez Boch, Joaquín.—Crevillente (Alicante).
25. Gómez Hernández, José J.—Los Casones-Blanca (Murcia).
26. Gómez Montiel, Jesús.—Los Corrales (Murcia).
27. Guirao Ortiz, Antonia.—Valdeganga (Albacete).
28. Hellín López, Joaquín.—Beniel (Murcia).
29. Ibáñez López (Dolores.—Yecla (Murcia).
30. Jurado Pérez, Ramón.—Alicante.
31. López Ramos, Angel.—Cañada de Praes (Alicante).
32. Morales López, Florián.—Ricote (Murcia).
33. Moreno López, Manuel.—Estrecho de San Ginés (Murcia).
34. Orenes Saavedra, Desamparados.—Alicante.
35. Orenes Zaragoza, Juan.—Murcia.
36. Pérez Hervás, José María.—Atamaría (Murcia).
37. Rodríguez Alberó, José.—Albatera (Alicante).
38. Ruiz Cánovas, Tomás.—Yecla (Murcia).
39. Soto Carmona, Jacobo.—Yaño del Espino (Almería).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Orense

1. Borrajo Iglesias, Luis.—La Ribera de Folgoso (León).
2. Cid Alvarez, Olga.—Leleirón (Orense).
3. Conde Fernández, Camila.—Argosaz (Barcelona).
4. Quiñas Padrón, Hortensia.—Orense.
5. Fernández Díaz, Carmen.—Ceas (Orense).
6. Fernández Fernández, Lino.—Morisca (Orense).
7. Fernández López, María.—Chaveal (Orense).
8. García Vázquez, María Rosa.—San Juan de Tor (Lugo).
9. Gómez Vázquez, José Luis.—Campaña de Alfabetización. Lugo.
10. Gómez Laso, Celsa.—Eiradela (Orense).
11. González Cobelo, Fausto.—Gendire (Orense).
12. González Gómez, José.—Bogoras (Orense).
13. Lorenzana Sampayo, María Angeles. — Santa Mariña de Eire (Lugo).
14. Feñín Alonso, Armando.—Uma (Pontevedra).
15. Rodríguez González, María Mercedes.—Prevediño (La Coruña).
16. Rodríguez Lorenzo, Eladio.—Las Rosas (Tenerife).
17. Rodríguez Novo, María Teresa.—Condado (Orense).
18. Salgado Menor, Vicente.—Rubias (Orense).
19. Santos Pérez, María Isabel.—Santa Cristina (Orense).
20. Sánchez Vázquez, Salustino.—Cabeza de Vaca (Orense).
21. Albarellos Taboada, Ermitas.—Puente Ambia (Orense).
22. Baltar Pumar, José Luis.—Cerrada (Orense).
23. Conde Ansías, Jaime.—Parada de Piñor (Orense).
24. Estévez Salgado, José.—Moldes (Orense).
25. Fernández Morales, José.—Raigriz de Veiga (Orense).
26. Fernández Ledo, María Elena.—Curros Enríquez (Orense).
27. Gavilanes Fernández, Arturo.—Verga (Barcelona).
28. Gil Baltar, José.—Facos (Orense).
29. González Viejo, María Magdalena.—El Espín (Oviedo).
30. González Cid, Francisco.—Villarino de Veiga (Orense).
31. Herbella Vázquez, José.—Orense.
32. Pérez González, Gregorio.—Endrinal de la Sierra (Salamanca).
33. Prado Verdeal, Manuel.—Alfabetización, Orense.
34. Rodríguez Sieiro, Francisco.—Arcos (Orense).
35. Rodríguez Novoa, José Ramón.—Regodeigón (Orense).
36. Rodríguez del Caño, María Paz.—Trasportela (Orense).
37. Ruido Vences, Mosteiro.—Pontevedra.
38. Sanmartín Vázquez, Manuel.—Villagarcía de Campos (Valladolid).
39. Seara Feijoo, María Asunción.—Barracel (Orense).
40. Sieiro González, Miguel.—Fompedraja (Valladolid).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Oviedo

1. Artime Artime, María Josefa.—Nombro (Oviedo).
2. Blas García, Juan A. de.—Gijón (Oviedo).
3. Cera Rodríguez, José de la.—Tineo (Oviedo).
4. Corras Castiello, Aurelio S.—Gijón (Oviedo).
5. Díez García, Manuel.—Blimea (Oviedo).
6. Fernández Fernández, Santiago.—Návez (Orense).
7. Fernández-Mier García, Antonia.—Verodia (Oviedo).
8. Fernández Ramos, Celso.—Quillos (Oviedo).
9. Gómez García, Ana María — Villavega de Castrillo (Palencia)
10. Izquierdo Duque, María Covadonga.—Avilés (Oviedo).
11. López Alvarez, Edelmira.—Avilés (Oviedo).
12. Loureiro Moirón, José Ramón.—Sante (Lugo).
13. Mera Alvarez, Felipe.—Blimea (Oviedo).
14. Miguel Alvarez, Adria Nélida.—La Tejera (Oviedo).
15. Quidos Vega, Bernardo.—Oviedo.
16. Ramos Charro, José.—San Juan de Larena (Oviedo).
17. Rodríguez Martínez, María Dolores.—Carollas (Oviedo).
18. Rodríguez Pérez, Andrés.—Villazón (Oviedo).
19. Uña Lobato, Isaías.—San Jorge de la Peral (Oviedo).
20. Villabrille Linares, Félix.—Gestoso de Bastida (Lugo).
21. Andreolotti Paredes, Josefa.—Cirias (Oviedo).
22. Bernardo Fijar, Oliverto.—Soto (Oviedo).
23. Bentrand Fernández, Sofía.—Villandas (Oviedo).
24. Díez G. Robes, Marcelino.—San Cristóbal (Oviedo).
25. Fernández Casillas, Antonia.—San Jorge de Heres (Oviedo).
26. Fernández López, Jesús.—Rioturbio (Oviedo).
27. Fernández Naves, José Sergio.—Sotoudri (Oviedo).
28. García Que, Santiago.—Lacamocha (Oviedo).
29. García García, Silverio.—Cuero (Oviedo).
30. García Riestra, Enrique.—Santiago del Monte (Oviedo).
31. Herrero Morillo, María Angeles.—Alcanar (Tarragona).
32. Menéndez Alvarez, José Antonio.—Agueras (Oviedo).
33. Miyares Fernández, Emilia.—Ventanielles (Oviedo).
34. Monante Fernández, César.—Avilés (Oviedo).
35. Penas López, Antonio.—Santullano (Oviedo).
36. Prado Méndez, José.—Porrúa (Oviedo).
37. Santos Fuertes, Emilio.—Diodo (Oviedo).
38. Saz Tapia, Eduardo.—Rapaza (Oviedo).
39. Sopeña Teja, María Eladia.—Narzana (Oviedo).
40. Suárez García, Jorge.—Gijón (Oviedo).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Las Palmas

1. Hernández Díaz, Agustín.—Villa de Moya (Las Palmas).
2. Sánchez Estupiñán, Juan.—Espinosa de Cerrato (Palencia).
3. Esparza Martín, Rafael.—Las Palmas.
4. Saavedra Ruiz, María Luz.—Tesjuate (Las Palmas).
5. Betancor Villalba, Ana M.—Vega Río Palmas (Las Palmas).
6. Hoz Pérez del Arco, Josefa de la.—Las Palmas.
7. López Santana, María Jesús.—Agaete (Las Palmas).

8. Sánchez López, Miguel.—San Mateo (Las Palmas).
9. Naranjo Roque, Francisco.—Solana de Utiaca (Las Palmas).
10. Auyanet Betancor, Lamberto.—Las Rosadas (Las Palmas).
11. Díez Tino de la Mata, Fermín.—Las Palmas.
12. Santana Estévez, José.—Valsequillo (Las Palmas).
13. Formoso Siaba, Angel.—Vega Enmedio (Las Palmas).
14. Navarro Artiles, Rosa María.—Tinajo (Las Palmas).
15. Lasso Clavijo, Guillermo.—Ingenio (Las Palmas).
16. Aguiar Gutiérrez, María Berta.—Palma Roja (Las Palmas).
17. Aguiar Suárez, Mariano.—Palmital (Las Palmas).
18. García Evora, Rosa.—Altabacales (Las Palmas).
19. Cabrera Cabrera, Juan.—Antigua (Las Palmas).
20. González Verona, Isabel.—Cueva Grande (Las Palmas).
21. Reyes Castellano, Mariano R.—Santa Lucía (Las Palmas).
22. Ocaña García, Angel.—Agüimes (Las Palmas).
23. Falcón Díaz, José.—Villa de Moya (Las Palmas).
24. Poch Galcerán, Antonio.—Las Palmas.
25. Cazorla Sosa, Francisco.—Las Palmas.
26. Perdomo Azopardo, Felipe.—Zamora.
27. Bordón Tarajano, Remigio.—San Andrés (Las Palmas).
28. Calvo Fernández, Enrique.—Mancha Blanca (Las Palmas).
29. Guiroga González, Roberto.—Maspaloma (Las Palmas).
30. Jiménez González, Santiago.—Frontón (Moya) (Las Palmas).
31. Pons Gordillo, Margarita.—Junquillo (Guía) (Las Palmas).
32. Acosta Rodríguez, Eulogio M.—San Bartolomé de Lanzarote (Las Palmas).
33. Arencibia Villegas, Fernando.—Las Palmas.
34. Sandoval Pérez, Lorenzo.—Arucas (Las Palmas).
35. Rosario Umpiérrez, José del.—La Yedra San Mateo) (Las Palmas).
36. Peña Rivero, Antonio.—Casco (Teror) (Las Palmas).
37. Perdomo Cejudo, Antonia María.—Las Palmas.
38. Pérez Arencibia, José.—Las Palmas.
39. Cruz Pérez, Eulogia de la. — Arrecife de Lanzarote (Las Palmas).
40. González García, José Miguel.—Tías (Las Palmas).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Pontevedra

1. Alvarez Villamarín, María Isabel. — Regodobargo (Pontevedra).
2. Braga Valle, Jesusa.—Ventosela (Pontevedra).
3. Castro Rivas, María Lourdes.—Tebeiros (Pontevedra).
4. Cortegoso Cortegoso, Marina.—Santa Justa de la Montaña (Pontevedra).
5. Díaz Marín, Juan Antonio.—Meirol-Mondariz (Pontevedra).
6. Durán Torrado, María del Carmen.—Alfabetización. Pontevedra.
7. Fernández Fernández, Tomás.—Cabral-Vigo (Pontevedra).
8. Figueira Louro, Lucía Pilar.—Alfabetización. Pontevedra.
9. Fraga Boullosa, José A.—Villar-Creciente (Pontevedra).
10. Franco Quintillán, Faustino.—Dehesa de Miramontes (Cáceres).
11. González Manso, Eloy. — Fragas-Campo Lameiro (Pontevedra).
12. González Recio, Carmen.—Golada (Pontevedra).
13. Meijón Martínez, Perfecto.—Alfabetización. Pontevedra.
14. Míguez Novas, Dolores.—Sabucedo-La Estrada (Pontevedra).
15. Outón Veiga, Valentín.—Alfabetización. Pontevedra.
16. Peña Silva, Obdulia.—Limeres-Cerdedo (Pontevedra).
17. Rodríguez Feijoo, Concepción.—Alfabetización. Pontevedra.
18. Rodríguez Rodríguez, Almaraz de Duero (Zamora).
19. Santiago Fernández, Francisco.—Marín (Pontevedra).
20. Vázquez Otero, José.—Bueu (Pontevedra).
21. Andión Rajoy, José.—Portas (Pontevedra).
22. Arca Caldas, Olimpio C.—Pesegueiro-Túy (Pontevedra).
23. Brea Porto, Manuel.—Castrelo-Forcareyo (Pontevedra).
24. Cortés Rodríguez, Ricardo.—Rebordanes-Túy (Pontevedra).
25. Díaz Martínez, Indalecio.—Oiros-Villa de Cruces (Pontevedra).
26. Dios López, Isidoro A.—Cabanelas-Ribadumia (Pontevedra).
27. Escáriz Asorey, Manuel.—Parada-Silleda (Pontevedra).
28. Fontenla Arangunde, Juan.—La Gándara (Pontevedra).
29. Freire Febrer, Manuel.—Franqueira (Pontevedra).
30. García Castro, Antonio.—Cortegada (Pontevedra).
31. Gómez Pereira, José B.—Beseñp-Touro (La Coruña).
32. Gómez Rodríguez, Domingo.—Pendueles-Llanes (Oviedo).
33. Lara Rosales, Diego.—Rialp (Lérida).
34. Paz Ameijeiras, José.—Tirán-Moaña (Pontevedra).
35. Rincón Molina, María Rosario.—Saguiñedo-Dozón (Pontevedra).
36. Rodríguez Mouriño, María Carmen. — Vilamean-Tomiño (Pontevedra).
37. Sánchez Díaz, Benito.—La Campana (Sevilla).
38. Varela Caballero, Manuel.—Sotelo de Montes (Pontevedra).
39. Vázquez Barros, Ovidio.—Lavadores-Vigo (Pontevedra).
40. Vicente Terceiro, Maximino M. — Bárcena de la Abadía (León).

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Salamanca

1. Albarrán Iglesias, Isaac. — Madrigal de las Altas Torres (Avila).
2. Alonso Alonso, Clamades.—Valdelacasa (Salamanca).
3. Andrés Andrés, Luis Fernando.—Cantalpino (Salamanca).
4. Bajo del Arco, Adelia. — Malpartida de Peñarrey (Salamanca).
5. Ballesteros García, Magdalena.—Los Barrios (Cádiz).
6. Benito Sánchez, Tomás.—Parada de Rubiales (Salamanca).
7. Borrue García, Idilia del C. — San Salvador de Allende (Oviedo).
8. Coscarón Ramos, Emilio.—La Tuda (Zamora).
9. Díez Preito, Vidal.—Cabezabellosa de Calzada (Salamanca).
10. Fernández Fernández, Angel.—Losacio de Alba (Zamora).
11. García Martín, Manuel.—Puebla de Obando (Badajoz).
12. García Tuda, Misael.—Puerto de Santa María (Cádiz).
13. García Valiente, Santos.—Aldea del Obispo (Salamanca).
14. Gómez García, María Cruz.—Peral de Arlanza (Burgos).
15. González García, Francisco.—Nava de Béjar (Salamanca).
16. Herranz Bartolomé, Moisés.—Hontanares de Eresma (Segovia).
17. López Anta, Modesto.—Liendo (Santander).
18. Lucas Corral, María Magdalena.—Zorita de la Frontera (Salamanca).
19. Martín Araújo, Andrés.—Villarmayor (Salamanca).
20. Martín Blanco, Adolfo.—Mazueco (Salamanca).
21. Martín Sexma, Inmaculada.—Salamanca.
22. Murga Muñoz, Patrocinio María P.—Cabeza del Caballo (Salamanca).
23. Pérez Ossorio, Rodolfo Miguel.—Villar de Peralonso (Salamanca).
24. Platero Estébanez, María Sagrario.—Cespedosa de Tormes (Salamanca).
25. Plaza Cuesta, José.—Macotera (Salamanca).
26. Rebollo Rubio, Julián.—La Fregeneda (Salamanca).
27. Rivera Lozano, Manuel.—Fermoselle (Zamora).
28. Rivera Sacristán, María Jesús.—Zamora.
29. Rodríguez González, Domingo.—Villasrubias (Salamanca).
30. Sánchez Hernández, Antonio. — Aldehuela de la Bóveda (Salamanca).
31. Sánchez Hernández, Ezequiel.—Frades de la Sierra (Salamanca).
32. Sánchez Herrero, Juan.—Boada (Salamanca).
33. Sánchez Mateos, María Ignacia.—Fuentes de Oñoro (Salamanca).
34. Seundo Pérez, José Manuel.—Peromingo (Salamanca).
35. Ullán Martín, Clementina.—Villariño de los Aires (Salamanca).
36. Vara Hernández, Olga Isabel.—Fuentelapeña (Zamora).
37. Vicente González, Marina.—Muñomer del Peco (Avila).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Sevilla

1. Martín Herrera, Antonio.—Carmona (Sevilla).
2. Moreno Torralbo, Francisco.—Villamayor de Córdoba (Córdoba).
3. Delgado Carrasco, Antonio.—San Juan del Puerto (Huelva).
4. Lara Laguna, Gabriel.—Bollullos del Condado (Huelva).
5. Conrado Peña, José.—Fuente Palmera (Córdoba).
6. Escobar Martínez, Juan.—Pilas (Sevilla).
7. Moyano Camas, José.—Adamuz (Córdoba).
8. Bejarano Sánchez, José María.—Palma del Río (Córdoba).
9. Espinosa Martínez, Eugenio.—Medina Sidonia (Cádiz).
10. Herrera Lara, Rafael.—Los Palacios y Villafranca (Sevilla).
11. Rodríguez Ramos, Julián.—Grazalema (Cádiz).
12. Romero Martínez, José.—Ecija (Sevilla).
13. Sierra Jiménez, Domingo.—Bornos (Cádiz).
14. Albaladejo Hernández, Felipe. — Bollullos del Condado (Huelva).
15. Cuberos Vidal, Emilio.—Lebrija (Sevilla).
16. Haro Garrido, Benito.—Nueva Carteya (Córdoba).
17. Escalante Naranjo, Miguel.—Pilas (Sevilla).
18. Pérez-Cacho García, María Pilar.—Valsequillo (Córdoba).
19. Ramírez Garrido, María Dolores.—Puebla de Cazalla (Sevilla).
20. Román Rico, Manuel.—Algodonales (Cádiz).
21. Madrid Calzada, Rufino M.—Sevilla.
22. Gómez Sánchez, Matías.—Algeciras (Cádiz).
23. Nieva García, Francisco.—Baena (Córdoba).
24. Almeida Nesi, José.—Montijo (Badajoz).
25. Cimiano Algarrada, Bernardo.—Bormujos (Sevilla).
26. Gonzalo Delgado, Bruno.—Cerro de Perea-Ecija (Sevilla).
27. Vázquez Graciano, Francisco.—La Roda de Andalucía (Sevilla).
28. García Cortés, Aureliano.—Cantillana (Sevilla).
29. Sáez Hernández, Isabel.—Sevilla.
30. García Martínez, Juan.—El Coronil (Sevilla).
31. Heredia Curado, Ana María.—Chucena (Huelva).
32. Anguita González, Julio.—Nueva Carteya (Córdoba).
33. Chamorro Reina, María del Carmen.—El Real de la Jara (Sevilla).
34. Horra Naranjo, José María de la.—Benacazón (Sevilla).
35. Jiménez Baeza, Pedro.—Brenes (Sevilla).
36. Pico Soriano, Tomás.—Los Corrales (Sevilla).
37. García García, Lutgardo. — Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
38. Lumbreras Márquez, Francisco.—Paradas (Sevilla).

39. Gómez Hernández, Tomás. — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
40. Maroto Ruiz, María del Pilar. — Villanueva del Ariascal (Sevilla).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Toledo

1. Alamillo Alonso, María Nieves.—Niebla (Huelva).
2. Climent Alcalde, Jesús.—Escalonilla (Toledo).
3. Fernández Fernández, Carlos.—Toledo.
4. Fernández García, Paulino.—Checa (Toledo).
5. Galán Martínez, Mariano.—Mocejón (Toledo).
6. Gómez Molina, Ricardo.—Aldeanueva de Barbarroza (Toledo).
7. González Pechero, Luis.—Navalcán (Toledo).
8. López Cortés, Marcial.—Camarena (Toledo).
9. Llamas Sánchez, María Concepción.—Retuerta de Bullaque (Ciudad Real).
10. Maldonado Paniagua, Alfredo. — Pedro Muñoz (Ciudad Real).
11. Marugán Navarro, Julio A.—Socuéllamos (Ciudad Real).
12. Prada San Román, Serapio de.—Ajofrín (Toledo).
13. Ramos Ramos, Florencia.—Herreruela de Oropesa (Toledo).
14. Rubio Gil, Mariano.—San Martín de Montalbán (Toledo).
15. Sabín Domarco, Pilar.—Villamuelas (Toledo).
16. Sánchez González, Antonio.—La Horcajada (Avila).
17. Sánchez Toledano, Juan.—Santa Ana de Pusa (Toledo).
18. Vila Vázquez, Isolino.—Torrico (Toledo).
19. Yubero Rubio, Angel.—Cobisa (Toledo).
20. Zalabardo Oliva, María del Carmen.—Almonacid de Toledo (Toledo).
21. Bermejo Núñez, Lucinio.—Navalcán (Toledo).
22. Bernabé Merino, María Luisa.—Toledo.
23. Castaño Castaño, Eusebio.—Peraleda de la Mata (Cáceres).
24. Castaños Fontiroig, María Magdalena.—Fábrica de Armas de Toledo (Toledo).
25. Cogolludo García, María Luisa.—Túy (Pontevedra).
26. Dueñas Medina, Lucrecia.—Belvis de la Jara (Toledo).
27. Fernández Azuar, Pedro.—Ocaña (Toledo).
28. García González, Félix.—Villanueva de Alcardete (Toledo).
29. García González, Víctor.—Toledo.
30. Guijarro Iñigo, Rafael.—Alcaudete de la Jara (Toledo).
31. Juárez del Cerro, Justino.—Puebla de Montalbán (Toledo).
32. Lázaro Barroso, José Luis.—Añover de Tajo (Toledo).
33. López Gómez, Jacinto.—Villaseca de la Sagra (Toledo).
34. Ocaña Sánchez-Herrera, Domingo.—Villamanrique (Ciudad Real).
35. Piñeiro Córcoles, Manuel.—Toledo.
36. Rodríguez Díaz, Laurentino.—Torrijos (Toledo).
37. Rojas Gómez, Fernando.—Valdecarábanos (Toledo).
38. Salgado Rojo, José.—Toledo.
39. Santamaría Román, Florencio.—La Estrella de la Jara (Toledo).
40. Serano Gamboa, Isabel.—Toledo.

CURSO E.—LETRAS Y CIENCIAS

Escuela Normal de Valencia

1. Pérez Villar, Celestino.—Puerto de Sagunto (Valencia).
2. Martínez Martí, Rafael.—Caudete (Albacete).
3. Herranz Aguilar, Josefina.—Fábricas de Riopar (Albacete).
4. Millán Martínez, Joaquín.—Loras (Castellón).
5. Toro Gómez, Antonio de.—Villarrobledo (Albacete).
6. Alegre Villarroya, Teresa.—Titaguas (Valencia).
7. Romero Riera, María Josefa.—Guadalaviar (Teruel).
8. Navarro Pérez, Lorenzo.—Ceutí (Murcia).
9. Sala Moll, Antonio.—Valencia.
10. Navarro Romero, Mariano.—Villar del Humo (Cuenca).
11. Sampedro Martínez, Gonzalo.—Torrente (Valencia).
12. Blasco Gil, Norberto.—Alcira (Valencia).
13. García Castro, Celia María.—Valencia.
14. Millán Bordell, María Teresa.—El Tormo (Castellón).
15. Calatayud Sendra, Justo Antonio.—Chella (Valencia).
16. Monzón Melchor, Amparo.—Cheste (Valencia).
17. Gómez Hernández, María Natividad. — Santa Eulalia del Campo (Teruel).
18. Amor Vedía, María Mercedes.—Urrestilla (Guipúzcoa).
19. Pañego Palanca, Tomás.—Villar de Canes (Castellón).
20. Martínez Alburquerque, Ginés.—Camarillas (Teruel).
21. Montaner Visquert, Jorge.—Bellus (Valencia).
22. Gumbau Ferris, Ramón.—Pauls (Tarragona).
23. Tabernero Iñiguez, Julián.—Olite (Navarra).
24. Lloréns Sirvent, Ramón A.—Bocairente (Valencia).
25. Sala Enguixz, Juan José.—Bufalit (Valencia).
26. Marco Escribano, Encarnación.—Jaén.
27. Miralles Torregrosa, Juan.—Lorcha (Alicante).
28. Sampedro Martínez, Juan V.—Alacuás (Valencia).
29. Climent Ramos, Concepción.—Costur (Castellón).
30. Mestre Catalá, Joaquín.—Castielfabid (Valencia).
31. Muñoz Vidad, Segundo.—Bolnuevo (Murcia).
32. Llopis Oliver, Salvador. — Escasanuy de Cardona (Barcelona).
33. Muñoz Solanes, José.—Blancas (Teruel).
34. Siserol Mas, José.—Senije (Alicante).
35. Albert Benavent, Purificación.—La Herrería (Albacete).
36. Salvador Yuste, Adoración.—Palomar de Arroyos (Teruel).
37. Corbi Jordá, María del Carmen.—Chinorlet (Alicante).
38. Gómez Valle, Rafael.—Rafelguaraf (Valencia).
39. Prarts Pla, José.—Llosa de Ranes (Valencia).
40. Felis Redolar, María Antonia.—Onda (Castellón).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Valladolid

1. Alberca Lapido, Gregorio.—Valladolid.
2. Alonso Asencio, Aurora.—Villalbarba (Valladolid).
3. Alonso Rico, Abelardo.—Villabrágima (Valladolid).
4. Areiniega Fernández, Emilia.—Camparañón (Soria).
5. Blanco González, José María.—Mata de Cuéllar (Segovia).
6. Campo Rubio, Constantino.—Villavellil (Valladolid).
7. Castro González, María Antonia.—Ferreras de Vegamian (León).
8. Díez Ortega, Manuel.—Valladolid.
9. García Jimeno, Petra.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).
10. García Molpeceres, Teodosio.—Majados (Valladolid).
11. González Alonso, Teodora.—Castrodeza (Valladolid).
12. González Esteban, Hermenegildo.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).
13. González Roca, José María.—Valladolid.
14. Lázaro Aguilar, Amador.—Navas de Oros (Segovia).
15. Luengo Hernangómez, Eulalia.—Martín Miguel (Segovia).
16. Martín Tapias, Martín.—Cantalejo (Segovia).
17. Olmedillas Bernardo, María Soterraña.—Nieva (Segovia).
18. Pampliega Bernal, Eloy.—Villalvilla de Burgos (Burgos).
19. Pascual Lázaro, Teresita de la Paz.—Vegafría (Segovia).
20. Sánchez Mata, Gerardo Alfonso.—Cigales (Valladolid).
21. Alonso Alonso, María Asteria.—Fresneda de Cuéllar (Segovia).
22. Aragoneses Navarro, María Luz.—Cabezuela (Segovia).
23. Argüello García, Luis.—Arcones (Segovia).
24. Casado Gutiérrez, María Jesús.—Antillo de Campos (Palencia).
25. Costa Arribas, Jaime.—Nava de la Asunción (Segovia).
26. Herranz Amo, Gonzalo.—Torrelobatón (Valladolid).
27. Herrero Nocelo, Delfín.—Fuentes de Ropel (Zamora).
28. Hidalgo Ontanillas, Luis A.—Asteasu (Guipúzcoa).
29. Lesmes Renedo, María del Carmen.—Almaraz de la Mota (Valladolid).
30. Llorente Martínez, María Trinidad.—Nódalo (Soria).
31. Orallo González, Albino.—Villadepalos (León).
32. Ozores Hernando, Eduardo.—Moral de la Reina (Valladolid).
33. Pescador Andrés, Isidro.—Bedoya (Santander).
34. Sánchez de la Fuente, Felisa. — Villacarralón de Campos (Valladolid).
35. Sarmentero Armesio, Félix.—Torrelobatón (Valladolid).
36. Tejero Calvo, Angel.—Oncala (Soria).
37. Vicario García, Julio.—Cubillas de Santa Marta (Valladolid).
38. Zan López, Edilberto.—Piña de Esgueva (Valladolid).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Vizcaya

1. Anda Uriarte, Teresa A.—Munguía (Alava).
2. Angulo Gandiaga, María.—Arizgoiti (Vizcaya).
3. Arrieta López de Ibarreta, Ascensión. — Polientes (Santander).
4. Cabria Fernández, Arsenio.—Urioste (Vizcaya).
5. Delgado Llorente, Jacinto.—Bilbao (Vizcaya).
6. Duque Gómez, Angel.—Bilbao (Vizcaya).
7. García Martín, Aniano.—Elejalde (Vizcaya).
8. Garijo Jiménez, María Luisa.—Irus (Burgos).
9. Hurtado Gutiérrez, Antonino.—Bilbao (Vizcaya).
10. Martínez Pajín, Angel.—Elorrio (Vizcaya).
11. Pascual Rodríguez, Emilio.—Eibar (Guipúzcoa).
12. Mora Guerra, Berta de la.—Menamayor de Mena (Burgos).
13. Pérez Varela, Antonio.—Meñaca (Vizcaya).
14. Pina Arboleya, Magdalena.—Bilbao (Vizcaya).
15. Pintado Pajares, Francisca.—Bagaza (Vizcaya).
16. Ramila Serna, Elías.—San Vicente de Baracaldo (Vizcaya).
17. Salazar Otaolea, Teresa.—Sodupe (Vizcaya).
18. Vaamonde Montero, Edmundo.—San Severino de Valmaseda (Vizcaya).
19. Vega Rodríguez, Horacio F. de.—Carral (Sopuerta) (Vizcaya).
20. Villagra de Blas, Lupicia.—Barrio de Muñó (Burgos).
21. Andrés Martínez, Isidra.—Trevago (Soria).
22. Andrés Paramio, Nicolás.—Becherre-Basauri (Vizcaya).
23. Aparicio Rebenga, María Teresa.—Sodupe (Vizcaya).
24. Azpeitia Bilbao, Ana María.—San Sebastián (Guipúzcoa).
25. Cubas Trueba, María Jesús.—Santotís (Santander).
26. Feijoo Freitas, Antonio.—Arrigorriaga (Vizcaya).
27. Fuente Rubio, María de los Angeles. — Larrabezúa (Vizcaya).
28. González González, Juan.—Elorrio (Vizcaya).
29. Gutiérrez Comonte, Manuel.—Arriaga (Vizcaya).
30. Manrique Turrientes, Isabel.—Montoria (Alava).

31. Martín García, Julia.—Aradillos (Santander).
32. Modinos Viesca, Carmen G.—Torrelavega (Santander).
33. Moracho Alava, Angel.—Bilbao (Vizcaya).
34. Ortega Martínez, María Perfecta.—Ojébar (Santander).
35. Polvorinos Rubín, Agustín.—Arganza (León).
36. Ruiz de Erenchu Osaba, Francisca.—Añia (Alava).
37. Sáez Monte, María Jesús.—Amurrio (Alava).
38. Sánchez Sánchez, Francisco Luis.—San Alberto de Mataporquera (Santander).
39. Santolaya Sobrón, María Elena.—Cordobín (Logroño).
40. Tarilonte Díez, José Antonio.—Moradillo de Roa (Burgos).

CURSO E.—CIENCIAS Y LETRAS

Escuela Normal de Zaragoza

1. Arribas Alonso, Carlos.—Tabuenca (Zaragoza).
2. Gil Litago, Plácido.—Cuarte de Huerva (Zaragoza).
3. Ciriano Cuesta, Cipriano.—Ochandiana (Vizcaya).
4. Daniel Royo, José.—Alcoriza (Teruel).
5. Casado Fernández, Mercedes.—Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
6. Sarasa Calvo, Felipe.—Jaca (Huesca).
7. Gonzalo Gonzalo, Aniceto.—Morón de Almazán (Soria).
8. Romero García, Javier.—Villarroya (Zaragoza).
9. López Serrano, Julio.—Samper de C. T. (Teruel).
10. Olmo Cubillos, Faustino.—Duruelo (Soria).
11. Juélvez Delgado, Fausto.—Calatorao (Zaragoza).
12. Pérez del Cura, Emilio.—Codos (Zaragoza).
13. López Hijos, Dolores.—Morata de Jalón (Zaragoza).
14. Marco Fanlo, Felipe.—Sadaba (Zaragoza).
15. Fuertes Villalba, Valentín.—Utrillas (Teruel).
16. Mateos Escudero, Victoriano.—La Almunia (Zaragoza).
17. Alvarez Cardiel, Ramón.—Luca de J. (Teruel).
18. Bandres Gaudo, José María.—Castejón de A. (Zaragoza).
19. Hernández Lanzarote, Juan.—Mallen (Zaragoza).
20. Martínez Cayuela, Mercedes.—Jaraba (Zaragoza).
21. Barrera Revilla, Franco.—Ontiñana (Huesca).
22. Redondo García, José A.—Berlanga (Soria).
23. Delgado Carnicero, Saturnino.—Almazán (Soria).
24. Lázaro Rubio, Arturo.—Zaragoza.
25. Herrán Estoduto, Alberto.—Erla (Zaragoza).
26. Menes Soler, José L.—Zaragoza.
27. Abos Santabárbara, Angel L.—Jaulín (Zaragoza).
28. Millán Uriel, Angel.—Ucero (Soria).
29. Omeñaca García, Pilar.—Iruecha (Soria).
30. Navarro Gil, José.—Balfonda (Huesca).
31. Marín Redondo, María Sagrario.—Zaragoza.
32. Maestro Domínguez, Jesús.—Arándiga (Zaragoza).
33. Seijas Prieto, Gregorio.—Villamayor de C. (Zamora).
34. Cervero Pacheco, Clemente.—Morata de Jalón (Zaragoza).
35. Rivares Puente, María Carmen.—Codo (Zaragoza).
36. Borjabad Ruiz, Pascual.—Pozuel (Zaragoza).
37. Pérez Calvo, María Concepción.—Castiello (Huesca).
38. Torréns Enríquez, Fernando.—Calatorao (Zaragoza).
39. Enciso Herrero, Julia.—Suria (Barcelona).
40. Martínez Arruabarrena, A. Sofía.—Acedo (Navarra).

CURSO E.—LETRAS

Escuela Normal de Alicante

1. Baldo Pérez, Antonio.—Alicante.
2. Campos Rodríguez, María Carmen. — La Losilla-Villera (Alicante).
3. Campos Salaún, Isabel.—Caudete (Albacete).
4. Carrillo Novillo, Felipe.—Villarrobledo (Albacete).
5. Cosmen Moréu, Elisa.—Alicante.
6. Domínguez Lledó, Oriente.—Agost (Alicante).
7. Ferrer Giner, Vicente E.—Alicante.
8. García Moya, Vicente.—Benejúzar (Alicante).
9. García Navarro, María Carmen.—Torrevieja (Alicante).
10. García Pérez, Jerónimo.—Pozo-Cañada (Albacete).
11. Gómez Amo, Nazario.—Redovan (Alicante).
12. Gómez Maza de Linaza, José.—Pozo-Cañada (Albacete).
13. Ivars Ferrer, Encarnación.—Alicante.
14. López Sarabia, Bienvenido.—Lepe (Huelva).
15. Lucas Illán, José.—Catral (Alicante).
16. Martí Fernández, Antonio.—La Bodega (Alicante).
17. Martínez Picazo, Antonio.—La Roda (Albacete).
18. Miralles Gomis, Pedro.—Mundamiento (Alicante).
19. Olivares Martínez, Pedro.—Elche (Alicante).
20. Pérez Reig, Leopoldo.—Concentaina (Alicante).
21. Rives Moragues, María.—San Roque (Cádiz).
22. Rocamora Ferri, Joaquín.—Monforte del Cid (Alicante).
23. Segura Crespo, Antonio.—Agost (Alicante).
24. Sempere Lledó, Víctor.—Villarrobledo (Albacete).
25. Vaello Cortés, Isabel.—Serra (Alicante).
26. Vidal Macía, María Carmen.—Dolores (Alicante).
27. Ruiz Page, Inocencia.—Castillo de Garcimuñoz (Cuenca).

CURSO E.—LETRAS

Escuela Normal de Cádiz

1. Avella Moragues, José.—Villamartín (Cádiz).
2. Barrenechea Bravo, María Luisa.—Puerto de Santa María (Cádiz).
3. Barrientos Pérez, Antonio.—Cadia (Cádiz).
4. Benítez del Rosal, Rafael.—Montalbán (Córdoba).
5. Borborán Jiménez, Leocadia.—Bornos (Cádiz).
6. Cabello Carmona, Rafael.—Iznájar (Córdoba).
7. Cámara Godoy, Angel.—Cádiz.
8. Carballo Vázquez, María Esperanza.—Chantada (Lugo).
9. Carlavilla Sanz, César.—Puerto de Santa María (Cádiz).
10. Corrales Obregón, María Isabel.—Medina Sidonia (Cádiz).
11. Estebaranz Alcor, Carmen.—Puerto de Santa María (Cádiz).
12. Fernández Fernández, Esperanza.—Cerredello (Orense).
13. Galán González, José María. — Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
14. Gallo del Solar, Eulalia.—Villamartín (Cádiz).
15. Garijo Muñoz, Domingo.—El Torno (Cádiz).
16. Gómez Estévez, María Teresa. — Alcalá de los Gazules (Cádiz).
17. González Medina, Francisco.—El Maíllo (Salamanca).
18. Gordillo Vargas-Machuca, Pura.—La Línea de la Concepción (Cádiz).
19. Grande Pérez, María.—Talona (Cádiz).
20. Guerrero Canales, José R.—Espera (Cádiz).
21. Guillén Benítez, Angel.—Medina Sidonia (Cádiz).
22. Jiménez Báez, María Angeles.—Montecorto Baja (Cádiz).
23. López Lobato, Josefa.—San Fernando (Cádiz).
24. López del Valle, Rafaela.—Jimena de la Frontera (Cádiz).
25. Mansilla Casas, Manuel.—Alcalá de los Gazules (Cádiz).
26. Marquina García, Carlos. — La Línea de la Concepción (Cádiz).
27. Martínez Accame, Angeles.—Cádiz.
28. Montalvo Gómez, Manuel.—Puerto de Santa María (Cádiz).
29. Montes de Oca Sánchez, J. Luis.—Jerez de la Frontera (Cádiz).
30. Nogueroles Candela, Jerónimo. — Puerto de Santa María (Cádiz).
31. Parodi Suardíaz, María Carmen. — Cantarramas-Véjer (Cádiz).
32. Parra Díaz, Manuela.—Cádiz.
33. Pérez Chapaprieta, Antonio.—Puerto Real (Cádiz).
34. Rodríguez Rodríguez, Andrés. — Puerto de Santa María (Cádiz).
35. Rubio Caballero, Emilia.—La Atunera (Cádiz).
36. Ruiz Salvador, Gaspar.—Medina Sidonia (Cádiz).
37. Tobías Martín, Máximo.—San Roque (Cádiz).
38. Vázquez García, María Luisa.—Arcos de la Frontera (Cádiz).

CURSO E.—LETRAS

Escuela Normal de Castellón de la Plana

1. Andréu Gascó, Jaime Antonio.—Moncofar (Castellón).
2. Arenos Cortés, Enrique.—Villarreal (Castellón).
3. Barberá Ibáñez, María Felicitas.—Adzaneta (Castellón).
4. Betoret Llansola, María Consuelo.—Cabanes (Castellón).
5. Bonet Gimeno, Benjamín.—Alcalá de Chivert (Castellón).
6. Bueso Soler, Emilio.—Alcora (Castellón).
7. Burguete Jiménez, Consuelo.—Vall de Uxó (Castellón).
8. Calavia Laorden, Felisa.—Alcora (Castellón).
9. Casanova Lafont, Fidel.—Serra de Almos (Tarragona).
10. Chiva Montáñez, Joaquín.—Alcora (Castellón).
11. Estruch Batllé, María Asunción.—Castellón.
12. Fabregat Forcadell, Teresa.—Alcaor-Alcora (Castellón).
13. Garrido Juan, Samuel.—Tales (Castellón).
14. Gijón Vilar, Josefa.—Villanueva de Viar (Castellón).
15. Godoy Casanova, Manuel.—Castellón.
16. Gresa Gresa, Miguel.—Nueles (Castellón).
17. Lafuente Martí, Ramón.—Bielsa (Teruel).
18. López de la Vega, Pedro.—Valdespino de Huete (Cuenca).
19. Martín Sanmillán, José.—Geldo (Castellón).
20. Martinavarro Escurra, Ana María.—Camañas (Teruel).
21. Martínez Poves, Regina.—Villanueva de Alcolea (Castellón).
22. Mata Conssa, Manuel.—Villarreal (Castellón).
23. Pastor Ventura, Olga.—Almazora (Castellón).
24. Persiba Lapica, Peregín.—Montells (Tarragona).
25. Puerta Puerta, Francisco.—Chiclana (Cádiz).
26. Queralt Llinas, Joaquín.—Almazora (Castellón).
27. Robres Garañaná, Josefa.—Mas de Gayatos (Castellón).
28. Roca Adell, Joaquín.—Castellón.
29. Sanz Prats, A. A.—Cenia (Tarragona).
30. Sempere Serra, Blas.—Fanzara (Castellón).
31. Pena Beltrán, Carmen.—Obón (Teruel).
32. Tirado Braulio, María Josefa.—Benlloch (Castellón).
33. Uso Cheza, José.—Almazora (Castellón).

CURSO E.—LETRAS

Escuela Normal de Jaén

1. Adarve Mendoza, Carmen.—Cobra de Santo Cristo (Jaén).
2. Ballesteros Ruiz, Domingo.—Jaén.
3. Bonilla Quesada, Juan.—Mengíbar (Jaén).
4. Campos Jimeno, Eusebio.—Chilluévar (Jaén).
5. Cañada Sánchez, Fernando.—Arjonilla (Jaén).
6. Carreras Velasco, Antonio.—Bailén (Jaén).
7. Chamorro Orea, Jaime.—Miranda de Ebro (Burgos).
8. González Santiago, Dolores.—Martos (Jaén).
9. Guerrero Rubio, Angeles.—Torresblascopedro (Jaén).

10. Herranz de Llago, Flora.—Canena (Jaén).
11. Jiménez Peinado, María del Rosario.—Ubeda (Jaén).
12. Latorre García, José.—Cazalilla (Jaén).
13. Lechuga Cobo de Guzmán, Jesús.—Jaén.
14. Lombardo Martínez, José.—Navas de San Juan (Jaén).
15. López Aguayo, Encarnación.—Espelúy (Jaén).
16. Martínez Sánchez, Carmen.—Tus (Jaén).
17. Mata Moreno, Bartolomé.—Villa del Río (Jaén).
18. Medina Martín, Florentina.—Rus (Jaén).
19. Medina Marín, Francisca.—Rus (Jaén).
20. Nocete Pérez, Eduardo.—Jaén.
21. Padilla Ansino, Fe.—Linares (Jaén).
22. Peinado Mena, Isabel.—Fuerte del Rey (Jaén).
23. Perete Navarro, Tomás.—Vilches (Jaén).
24. Pérez Alvarez, Constancio.—Arroyo del Ojanco (Jaén).
25. Picardo Sanz, Jacinto.—Vilches (Jaén).
26. Ramírez Barneo, Francisco.—Campillo del Río (Jaén).
27. Ramos Barragán, Juan.—Martín de la Jara (Sevilla).
28. Ramos Carrero, José.—Mengíbar (Jaén).
29. Ramos Torres, Concepción.—Villardompardo (Jaén).
30. Río Cátedra, Domingo del.—Navas de San Juan (Jaén).
31. Roldán Malo, Jerónimo.—Ubeda (Jaén).
32. Roaldán Pastor, Paz Laura. — La Colina de la Virgen (Córdoba).
33. Rodríguez García, Tomasa.—Bedmar (Jaén).
34. Román Rayo, Manuel.—Valdepeñas de Jaén (Jaén).
35. Simón García, Leonor.—Guarromán (Jaén).
36. Torres Gallego, Luisa.—Arroyo del Ojanco (Jaén).
37. Torres Gómez, José.—Villa del Río (Córdoba).
38. Villalobos Rodríguez, Francisco.—Quesada (Jaén).
39. Campos Jimeno, Gabriel.—Laroya (Almería).

CURSO E.—LETRAS

Escuela «Pablo Montesinos». Madrid

1. Alcaide Cobos, Francisco.—Madrid.
2. Alonso Sierra, Luis.—Villamayor de Santiago (Cuenca).
3. Arnaiz García, Alfredo.—Villahoz (Burgos).
4. Arroyo Navarro, María del Pilar.—Almendralejo (Badajoz).
5. Barrios Mateos, Antonio.—Santa Cristina Polvorosa (Zamora).
6. Belles Sánchez, María Sacramento.—Villacañas (Toledo).
7. Blanco García, Pedro.—Torregutiérrez-Cuéllar (Segovia).
8. Cáceres Ruiz, María José.—Estrella (Toledo).
9. Domínguez Carrascal, Amparo.—Higuera la Real (Badajoz).
10. Domínguez Sánchez, Francisca.—Alfabetización. Madrid.
11. Durán Sánchez, Antonio.—Valencia de Mombuey (Badajoz).
12. Escobar Ayuso, Luis.—S. Miguel de Bernuy (Segovia).
13. Esteban Correcher, Pedro.—Sevilla.
14. Fernández Fernández, Manuel.—Navafría (Segovia).
15. Fresno y López de la Osa, Rafael.—Bujalance (Córdoba).
16. García del Arco, Casilda.—Espinosa del Henares (Guadalajara).
17. Gómez Calcerrada Alvarez, Mariano. — Puerto de Santa María (Cádiz).
18. González San Agapito, María Carmen.—Navalgrande (Avila).
19. Hernández Sánchez, Crescencio.—Martínez (Avila).
20. Lázaro Llorente, Pablo.—Aguilafuente (Segovia).
21. Leal Pinar, Fundador.—Pampaneira (Granada).
22. Legarda Ugarte, Eloya.—Madrid.
23. López Cuadra, Agapito.—Brazatortas (Ciudad Real).
24. López Gorge, Jacinto.—Melilla
25. Manrique Gil, José.—Segovia.
26. Manrique Martín, Francisca.—El Espinar (Segovia).
27. Martín de la Calle, Concepción.—Las Tiendas-Mérida (Badajoz).
28. Martín Hernández, Cecilio.—Daimiel (Ciudad Real).
29. Martín Moyano Ledesma, Luis.—Madrid.
30. Martín Ponce, Francisco.—Madrid.
31. Matamala Arevalillo, Félix.—Veganzones (Segovia).
32. Muñoz Sánchez, Domingo.—Madrid.
33. Ortega Ocaña, Rafael.—Martos (Jaén).
34. Muñoz Sanz, María Concepción.—Alcahozo-Iniesta (Cuenca).
35. Ortega Romero, Leocadio.—Burgo de Osma (Soria).
36. Pardo Rubio, Modesto.—Ecija (Sevilla).
37. Peláez Lorenzo, María Asunción.—Lazmela (Santander).
38. Pescador Morales, Emilio.—Segovia.
39. Pino Díaz, María Joaquina del.—Pedro Abad (Córdoba).
40. Poves Giménez, Marino.—Belinchón (Cuenca).
41. Epan Copa, Milagrosa.—Santa Isabel (Fernando Poo).

CURSO E.—LETRAS

Escuela Normal de Navarra

1. Alvarez Aparicio, Elisa.—Aramendía Allín (Pamplona).
2. Armendáriz Iraizoz, Milagros.—Arre-Ezcabarte (Pamplona).
3. Aguinaga Alfonso, María Teresa.—Olcoz (Pamplona).
4. Armendáriz Yabar, María Elsa.—Artavia (Pamplona).
5. Azparren Belzarena, Epifanía.—Arana (Pamplona).
6. Berbes Martínez, Delia.—Taguajantes (Logroño).
7. Beriain Gonzalo, María Jesús.—Multiva Baja (Pamplona).
8. Burgui Ballaz, Josefina.—Huarte-Araquil (Pamplona).
9. Cortes Irigoyen, María del Carmen.—Murillo el Fruto (Pamplona).
10. Eslava Sola, María Cruz.—Yauci (Pamplona).
11. Cruz López, Francisco Javier.—Alfabetización (Barcelona).
12. Erro Ibarra, Imelda.—Roncesvalles (Pamplona).
13. Eslava Eslava, María Puy.—Beramendi (Pamplona).
14. Echegoyen Gutiérrez, Concepción.—Lerranizar (Pamplona).
15. Fernández Eslava, María Nieves.—Aoiz (Pamplona).
16. Fernández Arizcuren, María Isabel.—Errazu-Baztán (Pamplona).
17. García Martínez, María Esther.—Manzanares (Soria).
18. Goñi Garriz, Epifanio.—Cirauqui (Pamplona).
19. Gurpide Ibarrola, Angelina.—Sorauren (Pamplona).
20. Izal Mariñoso, María del Carmen.—Corella (Pamplona).
21. Izco San Juan, Vicente.—Elizondo (Pamplona).
22. Jiménez Monreal, Carlos.—Lesaca (Pamplona).
23. Larrañeta Olleta, Benita.—Mendioror (Pamplona).
24. Larraza Arbizu, Paulo Martín.—Santesteban (Pamplona).
25. Muñoz Arguiñarena, María Teresa.—Ecay (Pamplona).
26. Pellicer Caudel, Irene.—Pamplona.
27. Ramón Aznar, Roque.—Alfabetización (Soria).
28. Remón Ortiz, José Javier.—Cáseda (Pamplona).
29. Sanz Galdeano Barrandalla, Teófilo Azagra (Pamplona).
30. Urtasun Beroiz, Julia.—Olcoz (Pamplona).
31. Zandueta Munárriz, José María.—Pamplona.

CURSO E.—LETRAS

Escuela Normal de Santiago de Compostela

1. González Morais, Estrella.—Romaelle-El Franco (Oviedo).
2. Delgado Ferro, Concepción.—Santiago (La Coruña).
3. Seoane Cajaraville, Luis.—La Coruña.
4. Munín Puga, Ramón.—Cruces (Pontevedra).
5. López Facal, María Alcázar.—Mallas (La Coruña).
6. Suares Fiuza, Eligio.—Monelos (La Coruña).
7. Villamil Vázquez, Inmaculada.—S. Juan de Lózara (Lugo).
8. Rodríguez Sandoy, Elvira.—Soaz-Taboada (Lugo).
9. Canedo Fuentes, Josefa.—Veiga-Vulleredo (La Coruña).
10. Muñoz Sarmiento, María Nila.—Sésamo-Vega Espinareda (León).
11. Trashorras López, Antonio.—Chanca y Rato (Lugo).
12. Conde González, María del Carmen.—Medín-El Pino (La Coruña).
13. Castro Rodríguez, Elisa.—Castrolauzán (Lugo).
14. Iglesias Montes, María Dolores.—Espilo (Orense).
15. Arjones Paramá, Jesusa.—Lagartones (Pontevedra).
16. Vázquez Ledesma, María Angeles.—Villamarchán (La Coruña).
17. Barros Barreiro, Ana María.—Ourteiro-Carnota (La Coruña).
18. Blanco García, Consuelo.—Gonte y Campero (La Coruña).
19. Alvarez García, María Marta.—Quintela de Lagos (La Coruña).
20. Cachaldora Prado, Aurora.—Cindrán (Lugo).
21. Miramontes Nieto, Virginia.—Miñortos Amoreira (La Coruña).
22. Rodríguez Ulla, Manuel.—El Corpiño (Pontevedra).
23. Trigo Díaz, María Dolores.—Lois (Pontevedra).
24. Armas Castro, María.—Gens (La Coruña).
25. Calvo Seijo, María del Carmen.—S. Martín de Sobrán (La Coruña).
26. García Quintas, Sofía.—Mercurín (Lugo).
27. Olveira López, María Everilda.—Finisterre (La Coruña).
28. Saavedra Arango, Cándida.—Pacios de Rebolín (Lugo).
29. Sesto Pedreira, María Paz.— Moredo (Lugo).
29. Diz Chao, Pastora.—Vigo (Pontevedra).
31. García Lorenzo, Gloria.—Ioimil (Pontevedra).
32. Heras Briones, María Dolores.—Pelorde-Pesoz (Oviedo).
33. Val Dávila, Juana.—Berdia (La Coruña).
34. Rozados Taboada, María Rosa.—Forcarey (Pontevedra).

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Psicología general», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 6-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Histología y Embriología general.
2. Anatomía patológica.
3. Anatomía descriptiva y Topográfica (primera cátedra).
4. Farmacología y Terapéutica general.
5. Patología general y Propedéutica.
6. Patología y Clínica quirúrgicas (primera cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 6-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido, durante el mismo tiempo, a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 6-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en las Facultades de Ciencias, de Farmacia y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican, ya por haber sido recientemente dotadas, ya por haber sido declaradas desiertas en concursos-oposiciones anteriores, las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan:

Facultades de Ciencias

«Algebra y Topología» (de La Laguna).
«Criptogamia» (de Madrid).
«Cristalografía» (de Oviedo).
«Electricidad y Electrónica» (de Madrid).
«Electrónica» (de Valladolid).
«Física atómica y nuclear» (de Valladolid).
«Funciones de variable real y compleja» (de Santiago).
«Geofísica» (de Barcelona).
«Geología estructural» (de Granada).
«Geometría» (de Sevilla).
«Geometría», segundo (de Zaragoza).
«Química inorgánica» (segunda de Madrid y primera de Oviedo).

Facultades de Farmacia

«Botánica» (Criptogamia y Fanerogamia, de Barcelona).
«Edafología» (de Madrid).
«Fisiología vegetal» (de Barcelona).
«Química orgánica» (de Barcelona).

Facultades de Filosofía y Letras

«Fundamentos de Filosofía» (de Barcelona).
«Geografía» (de Valladolid).
«Geografía general» (de Sevilla).
«Gramática general y Crítica literaria» (de Murcia).
«Historia antigua universal» (de Valencia).
«Historia moderna y contemporánea» (de Granada).
«Historia moderna, universal y de España» (de Valladolid).
«Historia universal, moderna y contemporánea» (de Sevilla).
«Lengua inglesa» (de Valladolid).
«Lengua y literatura francesas» (de Sevilla).
«Lengua y literatura ingresas» (de Zaragoza).
«Lengua y literatura italianas» (de Salamanca).
«Lingüística griega» (de Barcelona).
«Lingüística y literatura latinas» (de Granada y Sevilla).
«Literatura española y sus relaciones con la literatura universal» (de Madrid).
«Literatura francesa» (de Madrid).
«Prehistoria» (de Oviedo).

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Ciencias y de Farmacia y las que corresponden a los estudios comunes de las Facultades de Filosofía y Letras), para su provisión en propiedad por concurso-oposición en turno libre, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se anuncian concursos-oposiciones para la provisión en turno libre de las plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican,

Esta Dirección General de Enseñanza Universitaria hace públicas las normas que han de regir en los mencionados concursos-oposiciones, y que son las siguientes:

Primera.—La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; la Orden ministerial de 25 de junio de 1966, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos-Oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad, y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Segunda.—Para ser admitido a los concursos-oposiciones se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.
B) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Estar en posesión del título de Doctor por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o haber hecho el depósito del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

D) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial, Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centro de Estudios Universitarias, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de las mismas.

i') Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres cursos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el ejercicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

Tercera.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúne todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Igualmente harán constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

Cuarta.—La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregados en los Centros a que se refiere dicho artículo.

Quinta.—Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y de formación de expediente habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

Sexta.—Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

Séptima.—Expirado el plazo de presentación de instancias por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

Octava.—Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Novena.—El nombramiento se hará por Orden ministerial y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

(«BOE» 7-XI-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PROFESORADO. CONCURSO

Dirección General de Enseñanza Profesional. De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y en todo lo que a ella no se oponga con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13)

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Anunciar a concurso de traslado la cátedra de «Contabilidad» vacante en la Escuela Pericial de Comercio de Jaén.

Segundo.—Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

Tercero.—Las instancias se cursarán a esta Dirección General por conducto de la Secretaría del respectivo Centro en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán por correo certificado a cargo del interesado a este Ministerio.

Cuarto.—Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Quinto.—Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

Sexto.—Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección General los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que se termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telegráficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

PROFESORADO. OPOSICION

Anunciadas a oposición por Resolución de 6 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes) cátedras vacantes de «Organización y Administración de Empresas», «Contabilidad aplicada» y «Francés» en Escuelas de Comercio y transcurrido el año desde la publicación de la convocatoria sin que hayan dado comienzo los ejercicios correspondientes,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para que puedan solicitar tomar parte en las referidas oposiciones los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la convocatoria de las mismas, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del 15 de octubre de 1966, y en la rectificación de 18 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 3 de noviembre) para las cátedras de «Francés».

Segundo.—Considerar admitidos, sin necesidad de presentar nueva solicitud ni abonar nuevos derechos de examen y formación de expediente, a los aspirantes que ya lo fueron a cada una de las mencionadas cátedras por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Profesional de 9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20 del mismo mes).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PROFESORADO. OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Convocada por Ordenes ministeriales de 28 de octubre y 3 de diciembre de 1966, respectivamente, oposición libre a las plazas de Profesores de entrada de «Dibujo lineal» de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Baeza, Cádiz, Granada, Huéscar, Jerez de la Frontera, La Coruña, Palma de Mallorca, Santa Cruz de la Palma, Valencia y Valladolid,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Pascual Bravo Sanfeliú.
Vocales: Don Bartolomé Moreno Sotés, don Juan Matéu Marco, don Jacinto Serrano Varona y don Manuel Martínez Chumillas.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Xavier de Salas.
Vocales: Don Miguel Angel Esteve Vera, don Francisco Salvans Camp, don Urbano Domínguez Díaz y don Luis Laviano Regidor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Tejidos artísticos» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Mosquera Gómez.
Vocales: Don Mateo S. Seiquer Seiquer, don Vicente Pascual Licerán, doña María Elena Gómez Moreno y don Germán Calvo González.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Segura Iglesias.
Vocales: Don Carlos A. López del Rey, doña Pilar Mencos, don Domingo Sánchez Martín y doña Pilar Fernández Vega.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 17 de marzo de 1967 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Muñequería artística» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.
Vocales: Doña Concepción Fernández-Villamil Reoyo, don José del Hoyo Algar, doña Matilde Marquina y don Carlos A. López del Rey.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Xavier de Salas.
Vocales: Don Juan Bermúdez Calahorra, doña Pilar Fernández Vega, doña Marina Garijo Molina y don Aurelio Blanco Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Ayudante de Taller de «Dorado y Policromía» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Valverde Lasarte.
Vocales: Don José Salvo Jaén, don Enrique Gimeno Monrabá, don Ramón Bas Gelabert y don Juan Luis Vassallo Parodi.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don José Planes Peñalver.
Vocales: Don Vicente Santos Sainz, don Jorge Albareda Agüera, don Antonio Vaquero Agudo y don Benjamín Mustieles Navarro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Alfarería» (torno) de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don José Planes Peñalver.
Vocales: Don Adolfo Ferrer Amblar, don Carlos Moreno Graciano, don Agustín Morales Alguacil y don Alfonso Blat Monzó.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Eduardo Figueroa y Alonso Martínez (Conde de Yebes).
Vocales: Don Carlos Madirolas Casart, don Joaquín Sáenz Molina, don Manuel Echegoyan González y don Víctor Manuel Gimeno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Restauración de tapices y reposteros», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.
Vocales: Don Salvador O. Vicent Cortina, don Luis de Sala y María, don Angel Oliveras Guart y doña Dolores Enríquez Arranz.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Valverde Lasarte.
Vocales: Don Antonio Cañete Sánchez, don Vicente Pascual Licerán, don Enrique Bráñez de Hoyos y don Francisco Falcón Rodríguez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Repujado en cuero» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso oposición al siguiente Tribunal:
Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.
Vocales: Don Juan González Moreno, doña María Luisa García Sainz de Grajeda, don Rafael Díaz Peno y doña Josefina Díaz Lasaleta.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Xavier de Salas.
Vocales: Don Salvador O. Vicent Cortina, doña María Dolores Enríquez Arranz, doña María de la Concepción Fernández-Villamil Reoyo y don Enrique Bráñez Hoyos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Alfombras» de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso oposición al siguiente Tribunal:
Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.
Vocales: Don Carlos Madirolas Casart, don Vicente Pascual Simón, don Angel Oliveras Guart y don Luis de Sala y María.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Segura Iglesias.
Vocales: Don Antonio Merino Vilches, don Enrique Bráñez Hoyos, don José Gurruchaga Fernández y don Aurelio Blanco Castro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Manufactura» de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso oposición al siguiente Tribunal:
Presidente: Excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.
Vocales: Don Vicente Gil Pérez, don Carlos Moreno Graciani, don Rafael Rubio Vernia y don Francisco Costell Landete.
Suplentes.—Presidente: Excelentísimo señor don José Planes Peñalver.
Vocales: Doña María Pemán Medina, don Benjamín Mustieles Navarro, don Aniceto García Villar y don Juan B. Llacer Armandis.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Ayudante de Taller de «Talla en piedra», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:
Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Pérez Comendador.
Vocales: Don Vicente Santos Sainz, don Juan Cuyás Pousa y don Fernando Barral Bouzas.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Martínez Penella.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Fructuoso Orduna Lafuente.
Vocales: Don José Amérigo Salazar, don Antonio Pardo Talavera y don Francisco Chico Jiménez.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Eduardo Capa Sacristán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Cincelado en metales», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:
Presidente: Excelentísimo señor don José Planes Peñalver.
Vocales: Don Manuel López Gil, don Nicolás Quintana Pérez y don Marcelino de Ancos Escalona.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Julio López Hernández.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Menéndez Pidal.
Vocales: Doña Dolores Franco Secorum, don Pedro Losa Bondad y don Emilio García de Armenta.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Espinós Alonso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Modelado y Vaciado», de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz, Córdoba, Ibiza, Jerez de la Frontera, Logroño, Melilla, Oviedo, Santa Cruz de la Palma, Santiago de Compostela y Teruel,
Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición al siguiente Tribunal:
Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Pérez Comendador.
Vocales: Don Damián Villar González, don Juan González Moreno y don Eduardo Pino Lozano.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Juan Luis Vassallo Parodi.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Fructuoso Orduña Lafuente.
Vocales: Don Manuel Echegoyán González, don Manuel González Ligero y don José Alameda Jiménez.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Eduardo Capa Sacristán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocada por Orden ministerial de 29 de octubre de 1966 oposición libre a plazas de Profesores de entrada de «Dibujo artístico», de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería, Arrecife de Lanzarote, Avila, Baeza, Huéscar, Mérida, Santa Cruz de la Palma, Santa Cruz de Tenerife, Teruel y Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar la citada oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Labrada Martín.
Vocales: Don Fernando Briones Carmona, don Francisco Mora López y don José Molleja Espinosa.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Teodoro Miciano.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don José Aguiar García.
Vocales: Don Francisco Núñez de Celis, don Julio Gutiérrez Martínez y don Nicolás Prados López.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Luis Muntaner.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestra de Taller de «Bordados y Encajes», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Mérida,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Mosquera Gómez.
Vocales: Don Antonio Merino Vilches, doña Esperanza Casado Llompart y doña Isabel Alegría Pérez.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Trinidad Morcillo Raya.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Xavier de Salas Bosch.
Vocales: Don Manuel Romero Fernández, doña Dolores García Rodríguez y doña Virginia López-Higuera Seiquer.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Marina Garijo Molina.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacantes de Maestros de Taller de «Carpintería artística», de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Cádiz, Corella y Guadix; «Carpintería y muebles», de la de Valencia, y «Ebanistería artística», de la de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.
Vocales: Don Manuel Romero Fernández, don Miguel Márquez Peñate y don Emilio Pino Almagro.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Alonso Domínguez.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Mosquera Gómez.
Vocales: Don Joaquín López Torralba, don Gerardo Romero Camero y don Miguel Valero Gómez.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Tomás Sayol Salas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la relación provisional de admitidos y excluídos al concurso oposición a la cátedra de «Dibujo del antiguo y Ropajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona por Resolución de 14 de agosto último («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—La elevación a definitiva de la relación de aspirantes admitidos por la Resolución de referencia.

Segundo.—La inclusión en la misma de don Carmelo Davalillos Artigas y don Ramón Catalán Tomás, quienes dentro del plazo de reclamaciones subsanaron los defectos en su documentación que motivaron la exclusión provisional.

Tercero.—Declararse igualmente admitido a don Manuel Lucas Sánchez Vallejo, por comprobarse que había presentado su solicitud dentro del plazo hábil y con los requisitos reglamentarios; y

Cuarto.—La exclusión, con carácter definitivo, de don Francisco Manzano Román, que no interpuso reclamación contra la exclusión provisional; don José Cepero Peralta y don Jaime Coll Puig, por haber tenido entrada sus instancias fuera del plazo reglamentario.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Finalizado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de 2 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 27), que hizo pública la relación de admitidos y excluídos al concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 23 de mayo anterior para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo de Maestros de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sin que por el único aspirante excluído haya sido formulada reclamación contra su exclusión,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la citada relación de admitidos y excluídos al mencionado concurso de traslados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Finalizado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de 2 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 20), que hizo pública la relación de admitidos y excluídos al concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 23 de mayo anterior para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo de Profesores numerarios de entrada de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sin que por ninguno de los aspirantes excluídos haya sido formulada reclamación contra su exclusión,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la citada relación de admitidos y excluídos al mencionado concurso de traslados.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Finalizado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de 2 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 20), que declaró excluído al único aspirante a tomar parte en el concurso de traslados convocado por Orden ministerial de 23 de mayo anterior para la provisión de vacantes correspondientes al Cuerpo de Ayudantes de Taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, sin que por el interesado se haya formulado reclamación contra su exclusión,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la citada exclusión.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Terminado el nuevo plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra de «Conjunto vocal e instrumental» del Conservatorio Profesional de Música de Málaga, convocado por Orden ministerial de 1 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 27),

Esta Dirección General hace público la declaración de concluso del indicado plazo sin la presentación de ninguna solicitud.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

CONSERVADOR. OPOSICION

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 10 de marzo de 1966, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 30 del mismo mes, se convocó un concurso general de traslado para cubrir dos plazas de Conservadores en el Museo Etnológico de esta capital, habiendo sido declarado desierto por Orden ministerial de 22 de diciembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del día 19 de enero de 1967), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 23 de diciembre de 1964,

Este Ministerio, en uso de la facultad que se le confiere en el artículo 7.º de dicho Decreto, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Normas generales

1.º Se convoca oposición libre para proveer una plaza de Conservador, perteneciente al Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, vacante en el Museo Etnológico de esta capital, integrado en el grupo C) de la clasificación de Museos establecida en el Decreto 4302/1964, de 23 de diciembre, con los emolumentos que según liquidación reglamentaria le corresponden de acuerdo con la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones complementarias.

2.º La oposición se regirá por los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, por las normas establecidas en la presente Orden y por el Reglamento de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios públicos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

3.º La oposición constará de cinco ejercicios, y cada uno de ellos será eliminatorio cuando exista voto unánime del Tribunal.

Requisitos

4.º Para ser admitidos a esta oposición los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en cualquier Facultad o tener aprobados los estudios reglamentarios para la obtención del mismo o ser titulados por cualquier Escuela Técnica de Grado Superior.

c) Consignar expresamente en la instancia de solicitud el compromiso expreso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Estado antes de la toma de posesión. Asimismo deberá declarar no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le impida el ejercicio habitual de la profesión.

e) Observar buena conducta, acreditada con el certificado de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio del interesado.

f) En el caso de las opositoras solteras menores de treinta y cinco años, haber realizado el Servicio Social de la Mujer o acreditar que están exentas del mismo.

g) Los eclesiásticos precisarán la autorización correspondiente de su respectivo Prelado.

h) Haber hecho un año de práctica profesional en cualquiera de los Museos del Estado desempeñados por Funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, conforme se determina en la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 26 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de abril).

Instancias

5.º Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud, debidamente reintegrada, al Director general de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

6.º La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio, si bien podrá llevarse a efecto igualmente en la forma que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo; es decir, en los Gobiernos Civiles, en las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia, como órganos provinciales del Departamento, o en las oficinas de Correos. En este caso han de presentarse en sobre abierto, para ser fechadas o selladas por el funcionario que haga la recepción.

7.º Los residentes en el extranjero, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado 2 del Reglamento de Oposiciones y Concursos, podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España, quienes la remitirán por correo aéreo certificado, por cuenta de los interesados.

8.º Los solicitantes deberán hacer constar en sus instancias su residencia y domicilio, y manifestar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente señaladas, referidas a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes.

9.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas.

10. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Bellas Artes publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos y de los excluídos, especificando en este caso las causas y cuidando de hacer constar en aquéllos el grupo en que hayan sido incluídos los opositores que solicitan acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Los opositores, si consideran infundada la exclusión, podrán recurrir de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Tribunales

11. Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos, el Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, nombrará el Tribunal calificador, el cual estará formado por cinco miembros titulares y cinco suplentes, designados en la forma que se determina en el artículo noveno del Decreto de 23 de diciembre de 1964, actuando como Secretario del mismo el más moderno en el escalafón de los tres Vocales que sean designados a propuesta en terna de la Sección correspondiente de la Junta Técnica de Archivos, Bibliotecas y Museos, a que se hace referencia en el párrafo quinto del artículo noveno del citado Decreto.

12. Los componentes del Tribunal podrán ser recusados en el caso previsto en el número 2 del artículo octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, siguiendo el procedimiento señalado en los números 3 y 4 de dicho artículo octavo y de conformidad con lo que se previene en el número 1 del artículo tercero del expresado Decreto.

13. Una vez comenzados los ejercicios, los miembros del Tribunal no podrán ser sustituídos por ningún concepto y no podrán constituirse cada uno de ellos ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

14. Dentro del plazo de diez días hábiles, a partir de la notificación del nombramiento, los Jueces que no puedan ejercer su cargo por causa justificada enviarán su renuncia a la Dirección General de Bellas Artes.

No podrán formar parte del Tribunal los parientes del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de alguno de los opositores.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal cada uno de los miembros declarará formalmente y se hará constar en acta si se halla o no incurso en incompatibilidad.

Comienzo y desarrollo de los exámenes

15. El comienzo de los ejercicios no podrá ser anterior al plazo de tres meses, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y el lugar, fecha y hora se anunciarán por el Tribunal respectivo en el citado periódico oficial, al menos con quince días de antelación al señalado para la práctica del primer ejercicio.

16. En la fecha indicada, y antes de dar comienzo los ejercicios, el Tribunal realizará sorteo público para determinar el orden en que hayan de actuar los opositores y el resultado se hará público en el lugar donde hayan de efectuarse las pruebas.

17. Los opositores serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluídos de la oposición aquellos que no compareciesen.

18. Los opositores en el acto de presentación harán entrega al Tribunal de cuantas publicaciones y documentos le permitan apreciar el trabajo realizado por el opositor con anterioridad a la oposición, y una relación de los idiomas que conoce, debiendo relacionar, en pliego duplicado, todo el material presentado. El duplicado de este pliego se devolverá al interesado debidamente refrendado por el Secretario del Tribunal.

En el mismo acto, el opositor hará entrega de una memoria sobre Museología. En ella, aparte de los conceptos generales que tenga sobre esta ciencia, expondrá sus ideas acerca del museo, sobre la manera de conservar y acrecentar sus fondos y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que introduciría en las instalaciones y manera de plantear su resolución administrativa, tanto por lo que se refiere a adquisición de piezas como a obras de fábrica e instalaciones.

En la memoria habrá un apartado dedicado a consignar los procedimientos que piense utilizar el opositor para que el museo llegue al público lo más intensamente posible.

También se consignará la principal bibliografía correspondiente a los fondos del museo, con un sucinto comentario de los títulos que la integran.

Se deberán anotar, asimismo, las principales fuentes informativas y los grandes repertorios a los que se deba acudir para el estudio de los fondos del museo, con breve comentario acerca de su utilidad y del método para usarlos.

En la memoria se consignará un plan de trabajo a realizar en el museo a lo largo de cinco años.

Se completará la memoria con un estudio general sobre la legislación fundamental relacionado con las Bellas Artes, con la Defensa y Conservación del Patrimonio Artístico Nacional, debidamente comentado, haciendo al mismo tiempo las sugerencias que se estime necesario para su reforma o mejor aplicación.

La memoria podrá ir acompañada de cuanta documentación gráfica estime conveniente presentar el opositor (planos, mapas, diseños de vitrinas, soportes, rotulación, iluminación, etc.).

Ejercicios

19. Los ejercicios serán los siguientes:

1.º Explicación oral por el opositor de su preparación y actividades en relación con la modalidad científica y museológica del Centro, publicaciones que haya realizado, trabajos de campo, etc. Será público. Duración máxima: una hora.

2.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte entre los cincuenta de un cuestionario formulado por el Tribunal, sobre materias científicas propias del grupo genérico a que pertenezca el museo. Duración máxima de este ejercicio: cuatro horas.

3.º Desarrollo por escrito de dos temas, iguales para todos los opositores, sacados a la suerte de entre los treinta de un cuestionario sobre materias museológicas, relacionadas directamente con el museo, sobre los fondos en él conservados o sobre aspectos históricos-arqueológicos, artísticos o etnográficos del área geográfica con la que el museo esté relacionada en razón al carácter de sus fondos. Duración máxima: cuatro horas.

Ambos cuestionarios los redactará el Tribunal y los dará a conocer a los opositores treinta días hábiles antes del comienzo del primer ejercicio.

4.º Reconocimiento y clasificación razonada de piezas de museo.—Este ejercicio se desarrollará en una sesión que comprenderá dos etapas sucesivas: la primera, de dos horas de duración como máximo, se realizará sin elementos auxiliares de ninguna clase y el trabajo así realizado se entregará al Tribunal. La segunda etapa de este ejercicio tendrá de duración máxima cuatro horas. En ella se hará conocimiento, clasificación y valoración razonada de las piezas que figuren en la primera etapa del ejercicio. En la segunda fase podrán los opositores utilizar cuantos instrumentos auxiliares estimen oportunos.

Para esta segunda fase se utilizarán las cédulas oficiales de Inventario y Catálogos sistemático y para su redacción podrán los opositores utilizar las instrucciones oficiales de Catalogación.

5.º Crítica de una instalación museológica señalada por el Tribunal y resolución por escrito de un caso práctico relacionado con la Legislación de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional. El plazo máximo de este ejercicio será de una hora.

20. El Tribunal organizará las pruebas de tal forma que todas ellas se verifiquen en el plazo máximo de dos meses, contados desde el comienzo de la oposición.

21. Si por causas plenamente justificadas no fuese posible cumplir lo dispuesto en el párrafo anterior, el Tribunal elevará a la Dirección General de Bellas Artes propuesta de prórroga de dicho plazo. La Dirección General acordará lo que proceda.

22. Terminada la oposición el Tribunal celebrará una sesión pública para elegir mediante votación nominal al opositor que considere con más méritos y elevará propuesta de nombramiento al Ministerio de Educación y Ciencia, a favor del que haya obtenido mayoría de votos, debiendo quedar desierta la plaza si ninguno de los opositores ha obtenido tres votos como mínimo.

Presentación de documentos

23. El opositor aprobado por el Tribunal aportará ante la Dirección General de Bellas Artes, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la propuesta los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en el número 4 de esta convocatoria.

24. El opositor aprobado que tuviese la condición de funcionario estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificado del Ministerio u Organismo de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

25. Quien dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación a que se refiere el citado número 4, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones.

En su consecuencia, el Tribunal confeccionará una nueva relación extraída de las correspondientes actas de aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior.

26. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos, siempre que no contraigan el espíritu y la letra del Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios de 10 de mayo de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MEDALLA CONMEMORATIVA. CONCURSO

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Junta Organizadora de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968, convocada por Orden ministerial de 27 de los corrientes, y con el fin de seleccionar la Medalla Conmemorativa de esta Exposición, que reglamentariamente ha de otorgarse a los artistas premiados y a los miembros de los Jurados de Admisión y Selección de las obras que se presentan a la misma,

Este Ministerio ha resuelto anunciar concurso público para la selección del modelo que sirva para la confección de la Medalla Conmemorativa de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968, debiendo ajustarse este concurso a las siguientes bases:

1.ª Podrán concurrir al mismo todos los artistas españoles que lo deseen.

2.ª Los modelos en materia no definitiva (escayola, arcilla, etcétera) se presentarán en un tamaño de 25 centímetros de diámetro y deberán estar estudiados para realizar su fundición en bronce, plata y plata sobredorada.

3.ª El tema será libre, pero debiendo contener en el anverso la inscripción: «Exposición Nacional de Bellas Artes 1968». En el reverso quedará un espacio para consignar en su día el nombre del artista o Jurado a quien se otorgue la Medalla y la categoría de ésta (de Honor, primera, segunda o tercera).

4.ª Se concede un solo premio de 50.000 pesetas, con obligación del artista premiado de llevar a cabo los trabajos ulteriores y necesarios para la realización definitiva de la Medalla.

5.ª Actuará de Jurado para la selección de la Medalla que haya de premiarse, la Junta Organizadora de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968, que decidirá el concurso por mayoría absoluta de votos en primera sesión y, en segunda, que se celebraría por lo menos setenta y dos horas después de la primera, por mayoría de votos de sus miembros asistentes.

6.ª Quienes concurran a este certamen presentarán sus obras hasta las trece horas del día 30 de diciembre del presente año en horas comprendidas entre las nueve y las trece horas de cada día hábil de la semana, en la Secretaría de la citada Junta Organizadora (Sección de Museos, Exposiciones y Concursos de este Departamento), debiendo acompañar a la obra instancia solicitando tomar parte en el concurso, en la que constará el nombre, apellidos y domicilio del concursante.

7.ª La Junta Organizadora, constituída en Jurado, resolverá este concurso antes del 31 de enero de 1968 y podrá proponer a este Ministerio que se declare desierto, si no se hubiese presentado obra merecedora del premio.

8.ª La obra premiada quedará de la propiedad de este Ministerio, que podrá o no emplearla —con variación de su fecha— a futuras exposiciones nacionales.

9.ª Queda autorizada la Dirección General de Bellas Artes para dictar las resoluciones que precise para la ejecución de la presente.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

SUBASTA. ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 22 de junio de 1967, se convoca subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de los talleres del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto don Antonio Galán Lechuga.

El presupuesto de contrata es de cuatro millones cuatrocientas cuatro mil cuatrocientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos.

El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 14 de noviembre próximo, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio, durante las horas hábiles de oficina.

El proyecto completo y el pliego de cláusulas con el detalle de la documentación precisa para tomar parte en la subasta estarán de manifiesto en la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media del referido Ministerio durante el plazo fijado en el párrafo anterior. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Departamento por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8) en lo que no se oponga al texto articulado de la Ley de Bases de Contratos del Estado, aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril.

La fianza provisional es de ochenta y ocho mil ochenta y nueve pesetas con noventa y tres céntimos.

La apertura de pliegos se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Media del Ministerio de Educación y Ciencia, Guzmán el Bueno, 94, a las doce horas del día 16 de noviembre próximo.

La Mesa estará presidida por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Media o por el Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, y formarán parte de ella: un Abogado del Estado de la Asesoría Jurídica del Departamento, el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, el Interventor Delegado de la Administración del Estado y el Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media o persona en quien delegue.

Examinada la documentación y leídas las proposiciones en alta voz, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de ellas resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Sevilla. También serán de su cuenta los honorarios de la Mesa, los de los Notarios autorizantes del acta matriz de la subasta y el de la escritura de contrata, primera copia de cada una de ellas, en el número de ejemplares que reglamentariamente se precisen, y demás gastos que ocasione la subasta, así como los de recepción de las obras, en su día.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación:

Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle ....., número ....., titular del Documento Nacional de Identidad número ....., expedido en ....., el día ..... de ..... de 19....., clasificado en el Registro Oficial de Contratistas ..... (en el caso de que el firmante haga la proposición en nombre de alguna persona jurídica hará constar el carácter de su representación), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del .....» del día ..... de ..... de 19....., y de las condiciones y requisitos exigidos para concurrir a la subasta para adjudicación de las obras de ....., provincia de ....., estima se encuentra en situación de acudir a la misma.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y demás condiciones, por la cantidad total de pesetas ..... (en letra), que representa una baja de ..... (en letra) ..... por 100 sobre el tipo fijado.

Igualmente se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional y ajustados a las calidades y demás exigidos en el proyecto; a realizar aquéllas en los plazos parcial y total programados y exigidos en esta convocatoria, así como a observar fielmente lo prescrito en los pliegos de condiciones técnicas del proyecto, en las cláusulas administrativas por las que se rigen los contratos de obras del Estado, de acuerdo con el texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, las cláusulas administrativas particulares relativas a esta subasta, las que figuran en la documentación del propio proyecto y las del pliego de condiciones generales para las obras del Ministerio de Educación y Ciencia, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908 («Gaceta» del 8), en cuanto no se oponga a las anteriores, y especialmente a conformarse con la aplicación de lo prevenido en las cláusulas catorce y diecisiete de la citada convocatoria.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Servicios Económicos Especiales

PERMANENCIAS. CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el VII Plan de Inversiones para 1967, la Dirección General de Enseñanza Primaria, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, convoca la adjudicación de ayudas para asistencia a Permanencias con cargo al VII Plan de Inversiones para el curso 1967-68.

I. BENEFICIARIOS DE ESTAS AYUDAS

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos niños, alumnos de Escuelas Nacionales de cualquier régimen de provisión, excluídos grados maternales, en los que esté establecido el sistema de permanencias, de acuerdo con el Decreto 148/1963, de 17 de enero y Orden ministerial de 30 de junio de 1963.

II. NÚMERO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

En el capítulo I, artículo único, concepto sexto del Plan de Inversiones para 1967 del Patrimonio del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por Consejo de Ministros de 6 de octubre del presente año y acordada su ejecución por Orden ministerial de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), figura un crédito de 290.000.000 de pesetas para asistencia a permanencias.

Este crédito se distribuirá de la siguiente forma:

a) 274.736.500 pesetas en 549.473 ayudas de 500 pesetas, repartidas proporcionalmente entre las distintas provincias españolas como a continuación se indica:

Provincia	Núm. de ayudas	Importe en pesetas	Provincia	Núm. de ayudas	Importe en pesetas	Provincia	Núm. de ayudas	Importe de pesetas
Alava	3.092	1.546.000	Cáceres	12.141	6.070.500	Guadalajara	5.189	2.594.500
Albacete	7.834	3.917.000	Cádiz	11.997	5.998.500	Guipúzcoa	6.607	3.303.500
Alicante	12.100	6.050.000	Castellón	7.500	3.750.000	Huelva	7.617	3.808.500
Almería	8.039	4.019.500	Ciudad Real	11.855	5.927.500	Huesca	4.505	2.252.500
Avila	7.495	3.747.500	Córdoba	17.594	8.797.000	Jaén	17.801	8.900.500
Badajoz	15.535	7.767.500	Coruña	18.957	9.478.500	León	12.247	6.123.500
Baleares	3.027	1.513.500	Cuenca	8.582	4.291.000	Lérida	6.452	3.226.000
Barcelona	26.298	13.149.000	Gerona	5.836	2.918.000	Logroño	5.709	2.854.500
Burgos	10.316	5.158.000	Granada	14.366	7.183.000	Lugo	11.529	5.764.500

Provincia	Núm. de ayudas	Importe de pesetas
Madrid	29.871	14.935.500
Málaga	13.372	6.686.000
Murcia	15.189	7.594.500
Navarra	8.190	4.095.000
Orense	10.613	5.306.500
Oviedo	17.891	8.945.500
Palencia	6.595	3.297.500
Palmas (Las)	8.813	4.406.500
Pontevedra	13.980	6.990.000
Salamanca	11.277	5.638.500
Santa Cruz de Tenerife	7.134	3.567.000
Santander	5.398	2.699.000
Segovia	5.935	2.967.500
Sevilla	14.708	7.354.000
Soria	4.338	2.169.000
Tarragona	6.881	3.440.500
Teruel	5.037	2.518.500
Toledo	10.728	5.364.000
Valencia	30.292	15.146.000
Valladolid	8.396	4.198.000
Vizcaya	11.879	5.939.500
Zamora	8.493	4.246.500
Zaragoza	11.744	5.872.000
Ceuta	626	313.000
Melilla	867	433.500
Fernando Poo	855	427.500
Río Muni	2.505	1.252.500
Ifni	681	340.500
Sahara	325	162.500
Totales	549.473	274.736.500

b) 15.263.300 pesetas en 46.964 ayudas de 325 pesetas, que serán repartidas por esta Dirección General en segunda distribución con destino a atender posibles omisiones o Centros de nueva creación. A este fin las Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria remitirán del 1 al 15 de enero de 1968 relaciones complementarias de beneficiarios y Centros de la provincia que no hubieren figurado en primera relación, y los beneficiarios lo serán con efectos económicos de primero de año en su parte proporcional.

III. Solicitud de las ayudas

Las peticiones de ayudas podrán formularse por los representantes de los niños, sean sus padres, tutores, guardadores o cualquier otro.

Para ello formularán su solicitud según el modelo anejo a esta convocatoria, consignando sus datos sin omisión alguna.

Las peticiones deberán presentarse en el Centro docente en que el niño está matriculado o haya solicitado matrícula para el curso 1967-1968.

El plazo para la presentación de solicitudes será hasta el 30 de noviembre.

No precisarán solicitar ayuda los padres que ostentan la condición de titulares de familia numerosa de segunda categoría, puesto que están ya exentos de pago en virtud de lo establecido por los artículos segundo de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y cuarto del Reglamento de 31 de marzo de 1944. Los titulares de familia numerosa de primera categoría sólo necesitan solicitar media ayuda, puesto que gozan de una reducción del 50 por 100 en el pago de permanencias, en virtud de los mismos preceptos.

IV. Adjudicación de las ayudas

La adjudicación de las ayudas se hará por el Director del Colegio Nacional, Escuela Graduada, Agrupación Escolar, o por el Maestro de la unitaria o mixta correspondiente, debiendo observarse como criterio básico para la selección la situación económica familiar, acreditada de forma fehaciente.

Cualquier reclamación que pudiera formularse contra la selección efectuada será resuelta por la Junta Económica del Centro y, en última instancia, por la Inspección de Enseñanza Primaria.

El Director del Colegio Nacional, Escuela Graduada, Agrupación Escolar o el Maestro de la unitaria o mixta correspondiente remitirá antes del 15 de diciembre a la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria dos copias de la relación nominal de alumnos seleccionados para asistir a las permanencias con disfrute de ayudas. A la vista de estas relaciones, la Inspección Provincial confeccionará una relación de Centros de la provincia en la que se haya establecido el régimen de permanencias con disfrute de ayudas, indicando en cada caso el número de las ayudas concedidas, que no podrán exceder de total autorizado para la provincia por la presente resolución.

En virtud de lo dispuesto por los preceptos citados más arriba de la Ley de 13 de diciembre de 1943 y del Reglamento de 31 de marzo de 1944 no podrán adjudicarse ayudas a los titulares de familia numerosa de segunda, por no serles necesarias, y solamente media ayuda a los titulares de familia numerosa de primera, por no serles tampoco necesarias para la otra mitad.

V. Normas de pago

Regulada la forma de pago por Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), habrán de ser observadas las siguientes normas:

1.ª Los Directores de Agrupaciones Escolares, Colegio Nacional, Escuela Graduada, o por el Maestro de la unitaria o mixta correspondiente, en cuyos Centros existan alumnos a los que se hubiere adjudicado ayudas para permanencias con cargo al Plan de Inversiones del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades procederán a redactar relación en quintuplicado ejemplar, ajustada al modelo número 1 del anexo, y seguidamente las remitirán a los Habilitados del Magisterio en los partidos judiciales correspondientes.

2.ª Los Habilitados de los partidos judiciales procederán a redactar una nómina trimestral ajustada al modelo número 2, en la que figurarán como preceptores los Presidentes de las Juntas Económicas de cada Escuela Graduada, Unitaria o mixta o Agrupación Escolar.

Los Habilitados remitirán antes del 15 de enero, 15 de abril y 15 de julio cuatro ejemplares de las nóminas al Inspector Jefe de Enseñanza Primaria de la provincia, reteniendo otra copia en la Pagaduría; las nóminas trimestrales comprenderán el importe de las permanencias devengadas hasta el 31 de diciembre, 31 de marzo y 15 de julio del curso escolar 1967-68.

3.ª La Inspección Provincial de Enseñanza Primaria procederá a redactar una carpeta-resumen de Habilitados, según modelo número 3 del anexo. Retendrá una copia y remitirá los tres ejemplares restantes a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social (Sección Económica) para tramitar las propuestas de gastos y pagos correspondientes. Las relaciones de los adjudicatarios de ayudas sólo será preciso acompañarlas con las nóminas del primer trimestre. Para el segundo y tercer trimestre bastará unir certificación del Inspector provincial de Enseñanza Primaria en la que se acredite que no han existido alteraciones o consignando las que se hubieran producido.

4.ª Corresponde a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social la restante tramitación consistente en la aprobación de las carpetas y expedición de los documentos contables de autorización, disposición y obligación-pago «a justificar», a favor de los Depositarios-Pagadores de cada Delegación de Hacienda, que en unión de dos ejemplares de la carpeta-resumen han de ser remitidos a la Dirección General del Tesoro Deuda Pública y Clases Pasivas.

5.ª Cuando las Depositarías-Pagadurías de las Delegaciones de Hacienda perciban el importe del mandamiento de pago correspondiente a las permanencias de su jurisdicción procederán a su distribución entre los Habilitados de los partidos judiciales, quienes harán constar el recibí en la carpeta-resumen.

6.ª Los Habilitados de los partidos judiciales abonarán a los Presidentes de las Juntas Económicas las cantidades acreditadas en las nóminas.

7.ª Las nóminas originales, con la diligencia del recibí de los interesados y la carta de pago del ingreso en Hacienda del importe del 14 por 100 deducido, deberán ser devueltas por los Habilitados de los partidos judiciales a las Depositarías dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha del percibo de fondos. En su caso se reintegrará el efectivo sobrante por cantidades no satisfechas.

8.ª Recibidas por los Depositarios-Pagadores las carpetas-resumen, ingresarán, en su caso, en el Tesoro las cantidades percibidas en concepto de reintegro del mandamiento de pago y en unión de todas las nóminas y cartas de pago rendirán la cuenta consiguiente a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social.

VI. Normas aclaratorias

Esta Dirección General aclarará cuantas dudas o incidencias puedan surgir en el cumplimiento o interpretación de esta convocatoria.

La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Departamento se considerará, a todos los efectos, como notificación directa a los Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria, a los Delegados administrativos de Educación y Ciencia y a los Pagadores provinciales, quedando todos ellos en dar la mayor publicidad a la misma tanto por medio de la radio, la prensa, así como en el tablón de anuncios de las respectivas dependencias para conocimiento general y en particular de cada interesado, a los que también se les comunicará directamente por escrito.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales.

(«BOE» 7-XI-1967.)

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL
FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES

Modelo de instancia para solicitar ayuda

AYUDA PARA ASISTENCIA A PERMANENCIAS

Solicitante ....
(nombre) (primer apellido) (segundo apellido)

Domilicio ....
(localidad o pueblo) (provincia) (calle o plaza)

Profesión ..... Empresa o Empresas donde trabaja .....
.....

Beneficiario de la ayuda ....
(nombre) (primer apellido) (segundo apellido)

Nacido en ..... (.....) el día ..... de ..... de 19.....

Situación familiar del beneficiario

Nombre de los padres y hermanos	Edad	Vive con la familia	Ingresos que disfrutan
Total ingresos de la familia			

Centros donde ha sido educado el aspirante .....
.....
Centro donde quiere disfrutar la ayuda .....
.....
Localidad ..... Provincia .....
Otros datos .....

En ..... a ..... de ..... de 196...

Sr. Director o Maestro de la Escuela de .....

PATRONATO DEL FONDO NACIONAL
PARA EL
FOMENTO DEL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE
OPORTUNIDADES

Modelo de solicitud del Centro

SOLICITUD DE AYUDAS PARA ASISTENCIAS A PERMANENCIAS FORMULADA POR LOS MAESTROS O DIRECTORES DE LOS CENTROS

Don ..... como .....
(nombre y apellidos)

la Escuela Nacional .....
de .....
Establecida(s) (o) en .....
(localidad) (provincia)

SOLICITA en nombre de los representantes de los alumnos cuyos datos se acompañan ..... ayudas para asistencia a permanencias, cuyo importe total es de ..... pesetas.

Datos relativos al Centro

Régimen del mismo .....
(Ordinario o Patronato del que dependa)

Matrícula de cada una de las Secciones, en su caso, y total .....
.....
Número de asistencias adjudicadas al Centro .....
Otros datos .....
.....
.....

En ..... a ..... de ..... de 196...

Sr. Inspector de Enseñanza Primaria de .....

MODELO NUMERO 1

Provincia de .....
Partido judicial de ..... } Agrupación Escolar, Grupo Escolar o Escuela Unitaria de .....

Relación por quintuplicado ejemplar, a un solo efecto, que don ....., Director del Centro epigrafiado formula de los alumnos pertenecientes a la misma a los cuales les han sido concedidas becas de «Permanencias» con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades:

Número de orden	Nombre y apellidos	Domicilio

DILIGENCIA.—Para hacer constar que los ..... (1) alumnos relacionados han asistido normalmente a clase y no se ha presentado reclamación de ningún género por sus padres, tutores o encargados respecto a sus asistencias y rendimiento.

....., ... de ..... de 196...
El Director del Centro,

(1) Número de becarios.

Nota.—Copia de esta relación debe ser expuesta en el tablón de anuncios del Centro.

MODELO NUMERO 2

Povincia de ..... Partido judicial ..... Período a que corresponde .....

NOMINA que formula don ....., Habilitado del Magisterio Nacional en el partido judicial epigrafiado, para abono a los Presidentes de las Juntas de Cooperación Económica de las Agrupaciones Escolares, Grupos Escolares o Escuelas unitarias o mixtas que a continuación se expresan de las cantidades que se consignan por asistencias a «Permanencias» a sus alumnos, según relaciones que se adjuntan, concedidas por el Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades:

Número de orden	Agrupación Escolar, Dirección de la Graduada o Escuela Unitaria	Número de permanencias	Integro
	..... Recibí,		
	..... Recibí,		
	..... Recibí,		
	Totales		

Importa esta nómina las figuradas íntegras ..... pesetas.

....., ... de ..... de 196...
El Habilitado,

MODELO NUMERO 3

INSPECCION DE ENSEÑANZA PRIMARIA
DE LA PROVINCIA DE .....

Período a que corresponde .....

CARPETA-RESUMEN de las cantidades a satisfacer a los Habilitados del Magisterio Nacional de los partidos judiciales de esta provincia que a continuación se expresan, según nóminas que se adjuntan, por asistencias a «Permanencias», con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades durante el curso escolar 1967-1968:

Número de permanencias	Habilitado del Magisterio del partido judicial	Integro
	..... Recibí,	
	..... Recibí,	
	..... Recibí,	

El importe íntegro de las «Permanencias» al ..... (31 de diciembre, 31 de marzo o 15 de julio) asciende a ..... pesetas, debiendo hacer constar que el número de «Permanencias» reclamadas no excede del asignado a esta provincia por Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de .....

....., ... de ..... de 196..
El Inspector Jefe provincial,

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Alvarez Quintero

En cumplimiento de lo estatuído por la Fundación del Premio Alvarez Quintero, hecha por doña María Jesús Alvarez Quintero en memoria de sus hermanos Serafín y Joaquín, la Real Academia Española abre el concurso correspondiente al año 1968 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Obras teatrales de cualquier género.

Premio: 5.000 pesetas.

Podrán optar al premio de este concurso todas las obras teatrales escritas por literatos españoles y estrenadas durante el cuatrienio de 1964 a 1967, ambos inclusive.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de número de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1968.

Se otorgará el premio a la mejor obra, siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

El resultado del concurso se hará público el día 30 de enero de 1968 si el número de obras presentadas permite que su examen se termine dentro del plazo comprendido entre la fecha de esta convocatoria y la de la concesión del premio.

Los individuos de número de la Academia Española no concurrirán a este certamen.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario, *Rafael Lapesa.*

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

Premio Fastenrath

La Real Academia Española, ateniéndose a lo estatuído en la Fundación del Premio Fastenrath, abre el concurso correspondiente al año 1967 con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Crítica literaria, ensayo o cualquier otro género literario no comprendido en los demás epígrafes de esta enumeración (1).

Premio: 5.000 pesetas.

Los autores de las obras que se presenten al concurso han de ser españoles y dichas obras han de haber sido publicadas dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 1963 y el 31 de diciembre de 1967.

Los escritores que aspiren al premio lo solicitarán de la Academia, remitiendo tres o más ejemplares de la obra con que concurran.

También podrán hacer la petición los individuos de esta Real Academia o cualquier otra persona, respondiendo de que el autor premiado aceptará el premio en caso de que le fuere otorgado.

Las obras, acompañadas de las oportunas solicitudes, se recibirán en la Secretaría de esta Academia hasta las seis de la tarde del día 10 de enero de 1968.

No serán devueltas las obras, escritos o documentos que hayan presentado los concurrentes.

Se otorgará el premio a la mejor obra siempre que aventaje en mérito a las demás presentadas y lo tenga suficiente, a juicio de la Corporación, para lograr la recompensa.

Ningún autor premiado podrá serlo nuevamente antes de un plazo de cinco años ni en dos concursos sucesivos en el mismo género literario.

El autor premiado, cuando en los ejemplares de la obra haga mención del premio, señalará el concurso en que lo obtuvo y no podrá incluir en el volumen ningún otro texto. En ulteriores ediciones no podrá hacer tal mención sino con el permiso que la Academia dé con previo examen del impreso.

Los individuos de número de esta Academia no concurrirán a este certamen.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Secretario, *Rafael Lapesa.*

(1) La enumeración a que se hace referencia para definir y limitar por exclusión el contenido del tema del presente concurso es la siguiente:

1.º Obras poéticas en general, con excepción de las dramáticas.
... ...
3.º Novela o colección de cuentos.
4.º Crítica histórica, biografía, historia general o particular, política, literaria, artística, de costumbres, etc.
5.º Obras dramáticas escritas en prosa o verso y destinadas o no a la representación escénica.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 16 de noviembre de 1967 — Número 92

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Pereda Rodríguez, don César Real de la Riva, don Fernando Lázaro Carreter, don José Luis Martínez Rovira, don Antonio Piñero Carrión, don Tomás Sala Sánchez, don Juan Echevarría Gangoiti, don Joaquín Valverde Lasarte, don Martín Santos Romero, don Antonio Gómez Jiménez de Cisneros, don Félix Serratosa, don Félix Sancho Martínez y don Eutimio Garrote Muñoz 2742

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don José Antonio Astolfi Herrera profesor extraordinario honorario de la Facultad de Medicina de Sevilla 2743

Otra por la que se declara en situación de excedencia especial a don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama. 2743

Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de don José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate y de don Gabriel Franco López 2743

Otra por la que se acreditan sus haberes en concepto de gratificación a don Enrique Martín López 2743

Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Madrid. 2743

Otras por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 2744

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación de contratas.—Ordenes por las que se adjudican con carácter definitivo las obras que se citan de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en diversas localidades 2744

Obras. Devolución de fianzas.—Ordenes disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se expresan 2746

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista general provisional de los Maestros y Maestras volantes procedentes de la promoción de 1965 2747

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan alumnos de Seminarios Mayores Diocesanos y centros asimilados 2749

Sección de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Relaciones de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de julio y agosto del presente año 2761

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de Madrid 2767

Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Zaragoza 2767

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Profesoras de Hogar. Tribunales.—Orden aceptando renuncias y nombrando miembros sustitutos para los tribunales de convalidación del título de Profesoras de Hogar 2770

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Profesorado. Concursos.—Resoluciones por las que se publican las relaciones de aspirantes a plazas de profesores de centros docentes dependientes de esta Dirección General, convocadas a concurso-oposición 2770

Concursos. Tribunales.—Resoluciones por las que se nombran tribunales para las plazas convocadas de diversas especialidades en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2771

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Pereda Rodríguez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don César Real de la Riva,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Fernando Lázaro Carreter,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Luis Martínez Rovira,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Piñero Carrión,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Tomás Sala Sánchez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Juan Echevarría Gangoiti,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Joaquín Valverde Lasarte,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Martín Santos Romero,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Antonio Gómez Jiménez de Cisneros,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix Serratosa,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Félix Sancho Martínez,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con Placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo 2.º del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Eutimio Garrote Muñoz,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Cruz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la petición de don José Antonio Astolfi Herrera que, por Orden de 22 de noviembre de 1943 («Boletín Oficial del Estado» del 8 de diciembre siguiente), fué nombrado Profesor agregado a la cátedra de «Patología quirúrgica» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla,

Teniendo en cuenta lo prevenido en la séptima disposición final de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructuras de las Facultades Universitarias y su Profesorado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Antonio Astolfi Herrera Profesor extraordinario honorario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Nombrado por Decreto de 16 de septiembre actual Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en la Ley de 15 de julio de 1954, ha resuelto declarar en situación de excedencia especial al ilustrísimo señor don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, siéndole de aplicación los beneficios de la disposición citada, con reserva de la cátedra de que es titular.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Excmo. y Magfco. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. M. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Excmo. y Magfco. Sr.: Vista la instancia de don Enrique Martín López, Catedrático de Universidad, solicitando percibir sus haberes en concepto de gratificación desde que se posesionó de la cátedra de «Sociología» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de la Universidad de Valladolid, por pertenecer al Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, con destino en Bilbao,

Esta Dirección General, en aplicación de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de febrero de 1946, ha resuelto que con efectos de 21 de julio del corriente año se acrediten a don Enrique Martín López sus haberes en concepto de gratificación, según liquidación reglamentaria que se le practique.

Lo digo a V. E. M. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. M. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado, con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de los corrientes, a don Gabriel Franco López, Catedrático de Universidad en situación de separado del servicio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a dos plazas de Profesores adjuntos de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que las referidas plazas queden adscritas a las enseñanzas de «Geografía física» y «Fisiología vegetal», de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a tres plazas de Profesores adjuntos de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que las referidas plazas queden adscritas a las enseñanzas y departamentos que se indican de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad:

«Magnetismo» (Departamento de Física fundamental).

«Física del estado sólido» (Departamento de Física fundamental).

«Ecuaciones en derivadas parciales» (Departamento de Ecuaciones funcionales).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Paleografía y Diplomática», el cual fué convocado por Orden ministerial de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María de la Asunción Vilaplana Montes, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho canónico» (primera cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Carlos Isidoro Martín Sánchez, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Estructura atómico molecular y Espectrografía», el cual fué convocado por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de diciembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Daniel Escolar Méndez, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. ADJUDICACION DE CONTRATAS

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares en 6 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción del Colegio Nacional de 10 unidades escolares y 15 viviendas para maestros en Benamejí (Córdoba), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a don Abilio Merchán Díaz, calle San Agustín, 22, Pozoblanco (Córdoba),

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Abilio Merchán Díaz, de Pozoblanco (Córdoba), en la cantidad líquida de 4.605.802,82 pesetas que resulta una vez deducida la de 1.224.327,32 pesetas a que asciende la baja del 21 por 100 hecha en su proposición de la de 5.830.130,14 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 26 de abril de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de junio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de doce unidades escolares y nueve viviendas para Maestros en Ubeda (Jaén), verificada en 5 de octubre de 1967 y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Quinteiro, S. A.», Cardenal Cisneros, 88, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Quinteiro, S. A.», Madrid, en la cantidad líquida de 4.457.308,59 pesetas que resulta la baja del 16,62 por 100, hecha en su proposición de la de 5.345.776,67 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 6 de junio de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 34 viviendas para Maestros en Villanueva del Arzobispo (Jaén), verificada en 5 de octubre de

1967, y adjudicada provisionalmente a «Construcciones Quinteiro, S. A.», Cardenal Cisneros, 88, Madrid,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, «Construcciones Quinteiro, S. A.», Madrid, en la cantidad líquida de 5.329.858,30 pesetas que resulta una vez deducida la de 883.546,10 pesetas a que asciende la baja del 14,22 por 100 hecha en su proposición de la de 6.213.404,40 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del Presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Incoado el expediente oportuno en el que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de en 7 de junio de 1967, y fiscalizado el mismo por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de julio de 1967, y vista el acta referente a la subasta de las obras de construcción de 10 Escuelas y 11 viviendas para Maestros en Alfanate (Málaga), verificada en 5 de octubre de 1967, y adjudicada provisionalmente a doña Manuela Velázquez de Castro y García, Gran Capitán, 32, Granada,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, doña Manuela Velázquez de Castro y García, de Granada, en la cantidad líquida de 5.840.297,98 pesetas, que resulta una vez deducida la de 1.552.484,27 pesetas a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición de la de 7.392.782,25 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta; que serán abonadas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central, haciendo contar a su vez que el plazo de ejecución de dichas obras es de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), en solicitud de subvención para las obras de construcción de 12 viviendas para Maestros pertenecientes de diferentes Grupos Escolares de aquella localidad, en el polígono número 3 del barrio de Amaña; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención señalada por Orden de 22 de octubre de 1966, de conformidad con el acuerdo especial aprobado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de junio de 1957.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del arquitecto director y del escolar, acreditativo de haber cubierto aguas, y que con fechas 4 y 9 de octubre de 1967 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de 12 viviendas para Maestros pertenecientes a diferentes Grupos Escolares de aquella localidad, en el polígono número 3 del barrio de Amaña, de Eibar (Guipúzcoa), realizada por el excelentísimo Ayuntamiento a favor de la Empresa «Constructora Asturiana, S. A.», en la cantidad de pesetas 3.399.840,51 (tres millones trescientas noventa y nueve mil ochocientas cuarenta pesetas con cincuenta y un céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), para las citadas obras, una subvención de 2.549.880,38 pesetas, como 75 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el Acuerdo especial aprobado por Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de junio de 1957, y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa), con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central la cantidad de 1.274.940,19 pesetas (un millón doscientas setenta y cuatro mil novecientas cuarenta pesetas con diecinueve céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, en solicitud de subvención para las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en San Bartolomé, Ayuntamiento de Belmonte de Miranda, que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención comunicada en escrito de 14 de noviembre de 1966, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar, acreditativo de haber cubierto aguas las obras, y que con fechas 29 de septiembre de 1967 y 11 de octubre del mismo año se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en San Bartolomé, Ayuntamiento de Belmonte de Miranda (Oviedo), realizada por la excelentísima Diputación Provincial a favor de don Francisco Gulías Barreiro en la cantidad de 329.000 pesetas (trescientas veintinueve mil pesetas).

2.º Conceder a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo para las citadas obras una subvención de 246.750 pesetas (doscientas cuarenta y seis mil setecientas cincuenta pesetas), como 75 por 100 del importe de la adjudicación, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 21 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central la cantidad de 123.375 pesetas (ciento veintitrés mil trescientas setenta y cinco pesetas), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en solicitud de subvención para la construcción de una Escuela y una vivienda en San Pedro de Naves, de aquel Ayuntamiento; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención comunicada por Orden de 30 de octubre de 1965, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 14 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar, acreditativo de haber cubierto aguas las obras, y que con fechas 29 de septiembre de 1967 y 11 de octubre del mismo año se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de una Escuela y una vivienda en San Pedro de Naves, Ayuntamiento de Oviedo, realizada por dicha Corporación a favor de don José Vázquez Cañal en la cantidad de 308.907,53 pesetas (trescientas ocho mil novecientas siete pesetas cincuenta y tres céntimos).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, para las citadas obras, una subvención de 231.680,64 pesetas (doscientas treinta y un mil seiscientas ochenta pesetas con sesenta y cuatro céntimos), como 75 por 100 del importe de la adjudicación de las mismas, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 14 de octubre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de noviembre) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente pre-

supuesto de gastos de esta Junta Central, la cantidad de pesetas 115.840,32 (ciento quince mil ochocientas cuarenta pesetas con treinta y dos céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, en solicitud de subvención para las obras de reconstrucción de muros medianeros y vivienda para el Conserje en la casa número 2 de la calle de San Bartolomé, de aquella capital, adaptada para Grupo Escolar; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la totalidad de la subvención señalada por Orden de 15 de junio de 1965, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 4 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios; que se acompaña certificado del Arquitecto escolar, acreditativo de haber terminado totalmente dichas obras, y que con fechas 29 de septiembre y 11 de octubre de 1967 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de reconstrucción de muros medianeros y vivienda para el Conserje en la casa número 2 de la calle de San Bartolomé, adaptada para Grupo Escolar, de Córdoba, realizada por el excelentísimo Ayuntamiento de dicha capital a favor de don Rafael Toscano Villatoro, en la cantidad de 199.980 pesetas (ciento noventa y nueve mil novecientas ochenta pesetas).

2.º Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba para las citadas obras una subvención de 159.984 pesetas (ciento cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas), como 80 por 100 de la adjudicación, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 4 de noviembre de 1949 («Boletín Oficial del Estado» del 25), y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18.)

3.º Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central la cantidad de pesetas 159.984 (ciento cincuenta y nueve mil novecientas ochenta y cuatro pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. DEVOLUCION DE FIANZAS

Vista la comunicación del Delegado Administrativo de Educación y Ciencia de Jaén, manifestando que publicado el anuncio de devolución de fianza en el «Boletín Oficial» de la provincia del contratista don Emilio Sánchez Gómez, de las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Las Cabreras-Castillo de Locubín (Jaén).

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central se aprobó la liquidación final de las referidas obras, habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza al contratista de las referidas obras don Emilio Sánchez Gómez, por lo que el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén, sucursal de la Caja General de Depósitos, entregará al citado contratista la fianza definitiva que constituyó para garantizar dicha construcción, según resguardo de 17 de junio de 1961, por 11.313,01 pesetas números 109 de entrada y 687 de registro, previo pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales correspondientes a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Jaén.

Vista la petición del contratista de las obras de construcción de 12 unidades escolares y 12 viviendas para Maestros en Cambil (Jaén) de don Mariano Liñán Rada, en petición de que se le devuelva la fianza definitiva.

Teniendo en cuenta que por Orden de 9 del pasado mes de diciembre se aprobó la liquidación final de las obras de referencia, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer la aprobación de la devolución de la fianza al contratista de dichas obras don Mariano Liñán Rada, calle de San Francisco, 11, Andújar (Jaén), de las obras de referencia, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al Banco Español de Crédito el importe del resguardo de 27 de octubre de 1961 por 154.000 pesetas, correspondiente a 34 títulos de cédulas de Reconstrucción Nacional al 4 por 100 que dicha entidad bancaria constituyó para garantizar dicha construcción, previo pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales correspondientes a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Ministerio de Hacienda.

El contratista de las obras de construcción don Francisco Mora Berdallo, de una Escuela y una vivienda en Ventas de Arriba, Ayuntamiento de Campofrío (Huelva), solicita la devolución de la fianza definitiva.

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de 1 de febrero de 1967 se aprobó la liquidación final de las referidas obras, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, como Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza definitiva, de las obras de referencia, al contratista don Francisco Mora Berdallo, por lo que el ilustrísimo señor Director General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al señor Mora Berdallo el importe del resguardo de 19 de enero de 1960 por 14.500 pesetas, correspondiente a ocho títulos de deuda amortizable al 3 por 100, números 440.217 de entrada y 239.814 de Registro, que el interesado de su propiedad puso a disposición de la Junta Central de Construcciones Escolares para garantizar dichos servicios, previo pago del Impuesto General de Transmisiones Patrimoniales correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Habiéndose aprobado por Orden de 26 de junio de 1967 la liquidación final de las obras de construcción de ocho escuelas y dos viviendas para Maestros en Tahal (Almería), debe devolvérsele la fianza definitiva al contratista de dichas obras don Luis Garrés Fernández;

Teniendo en cuenta que fué aprobada la liquidación final de las referidas obras, habiendo emitido informe favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General, como Presidente de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza al contratista de las referidas obras, don Luis Garrés Fernández, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas entregará al señor Garrés Fernández el importe del resguardo de fecha 19 de julio de 1965 por 28.000 pesetas, que el interesado de su propiedad puso a disposición de la Junta Central para garantizar dichos servicios, previo pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales, correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 18 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: Vista la petición del contratista de las obras que realizaron para la construcción de la Escuela Normal de Huelva «Mato y Alberola, S. A.», de Madrid, para que le sea devuelta la fianza definitiva, constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que publicado el anuncio de devolución de fianza en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se ha pre-

sentado reclamación contra la contrata, habiendo aprobado la liquidación final de dichas obras por Orden de 21 de marzo próximo pasado y emitido dictamen favorable por la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza a «Construcciones Mato y Alberola», de Madrid, calle Peligros, 2, contratista de las obras de referencia, para la construcción de la Normal y sus correspondientes anejas de Huelva, que dicha Empresa constructora constituyó para garantizar dichos servicios, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a «Mato y Alberola, S. A.», de Madrid, la fianza definitiva según resguardo de fecha 17 de julio de 1964, por 107.000 pesetas, correspondiente a 14 títulos de Deuda amortizable al 3,50 por 100, números 394.092 de entrada y 200.762 de registro, el de igual fecha por 142.000 pesetas, correspondiente a 10 títulos de Deuda amortizable al 3,50 por 100, números 200.759 de registro y 394.089 de entrada, y por último el de fecha citada, por 4.000 pesetas, correspondiente a cuatro títulos de Deuda amortizable al 3,50 por 100, números 394.093 de entrada y 200.763 de registro, que dicha Empresa constructora de su propiedad constituyó para garantizar dicha construcción, previo pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo señalado en el número segundo de la Orden de 22 de julio último por la que se aprueban las propuestas de las Inspecciones de Enseñanza Primaria de ingreso en el Cuerpo del Magisterio de los Maestros volantes de la promoción de 1965,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Publicar la lista general provisional de los Maestros y Maestras volantes aprobados en la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional convocada por Orden de 3 de diciembre de 1964, ordenada de mayor a menor puntuación, conforme figuraban en las propuestas que en su día remitieron los Tribunales respectivos. Se hace constar en dicha relación el número del registro personal correspondiente.

Segundo.—Dar un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al en que esta Resolución se publique en en el «Boletín Oficial» del Departamento, para que los interesados puedan reclamar, si a ello hubiere lugar, en lo que afecta a su colocación en la lista. Las reclamaciones serán remitidas a esta Dirección General por conducto de las Delegaciones Administrativas del Departamento en la provincia en que realizaron la oposición, y al día siguiente de terminar el plazo que se indica, estos Organismos las enviarán por correo urgente dando cuenta el mismo día por telégrafo del cumplimiento de este servicio, y por igual procedimiento comunicarán si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Tercero.—Los Maestros que en la citada relación se reseñan y que por haber cumplido o hallarse cumpliendo el servicio militar o por otras causas no han podido realizar las prácticas durante el tiempo prescrito en el artículo 6.º del Decreto de 21 de diicembre de 1951, no se considerarán ingresados en el Cuerpo de Magisterio hasta que, transcurrido el tiempo reglamentario, se apruebe por este Ministerio la correspondiente propuesta que remita la Inspección de Enseñanza Primaria respectiva.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos de Educación y Ciencia.

Lista general provisional de Maestros y Maestras volantes aprobados en las oposiciones de ingreso en el Magisterio Nacional, convocadas por Orden de 3 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11)

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Puntuación total	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha de nacimiento D.	M.	A.	Número del Registro Personal
1	D.ª María Fe Rufina Aguilar García	Santander	24,52	—	17	4	47	A13EC108764
2	D. Cristín Rodríguez González	Las Palmas	22,58	Incorporado filas	10	11	43	A13EC108765
3	D.ª Lourdes Gómez Gutiérrez	Zaragoza	20,95	—	1	3	45	A13EC108766
4	D. Vicente Pellicer Blay	Salamanca	20,90	—	26	10	45	A13EC108767
5	D. Antonio García Pérez	Teruel	20,83	Incorporado filas	22	12	44	A13EC108768
6	D.ª Julia Segovia Molina	Guadalajara	20,83	—	26	12	46	A13EC108769
7	D. Pablo Alarcón Castañer	Málaga	20,30	—	5	12	39	A13EC108770
8	D. Custodio González Pascual	Guadalajara	20,30	Incorporado filas	25	1	43	A13EC108771
9	D. Fernando Gallego López	Madrid	20,20	Incorporado filas	12	8	43	A13EC108772
10	D. Antonio López Escar	Murcia	20,20	Concedida prórroga	22	4	47	A13EC108773
11	D. Valeriano Barber Alonso	Murcia	20,05	—	30	9	46	A13EC108774
12	D.ª Luz de la Riva Aguinaco	Santander	20,04	—	26	12	43	A13EC108775
13	D. Benito Mateo Muñoz	Guadalajara	20,00	Incorporado filas	10	6	43	A13EC108776
14	D. Fernando Gallego Sánchez	Madrid	20,00	—	26	7	43	A13EC108777
15	D.ª Luz Rebollo Muñoz	Guadalajara	19,83	—	10	10	46	A13EC108778
16	D.ª Adelina Rivera Martínez	Almería	19,80	—	1	6	44	A13EC108779
17	D. Joaquín Jiménez Ruiz	Málaga	19,80	—	11	6	45	A13EC108780
18	D. Antonio del Caño Vázquez	Orense	19,75	Incorporado filas	22	3	42	A13EC108781
19	D. Juan Antonio Mora García de las Heras	Toledo	19,74	—	9	10	41	A13EC108782
20	D.ª María Isabel Navarro Concha	Santander	19,58	—	15	4	44	A13EC108783
21	D. José María Félix Herráez Serna	Burgos	19,56	—	21	1	44	A13EC108784
22	D. José Marín Pérez	Sevilla	19,45	—	14	12	39	A13EC108785
23	D.ª María Teresa Rodríguez Quintana	Alava	19,35	—	24	2	28	A13EC108786
24	D. Francisco Rodríguez Rial	Pontevedra	19,35	Incorporado filas	17	9	44	A13EC108787
25	D.ª María Olga Castro Quinoa	La Coruña	19,32	—	4	8	44	A13EC108788
26	D. Antonio Chamorro Mingarro	Castellón	19,25	—	8	10	43	A13EC108789
27	D. Carlos Arciniega Fernández	Soria	19,25	—	2	1	46	A13EC108790
28	D.ª María Vieiro Cancelo	La Coruña	19,24	—	3	5	19	A13EC108791
29	D. Javier Fraile Guillén	Guadalajara	19,00	0 a., 2 m. y 10 d.	8	7	44	A13EC108792
30	D.ª Margarita María Ponseti Valles	Baleares	19,00	—	3	2	45	A13EC108793
31	D. Agustín Huguet Tribo	Lérida	18,96	—	29	7	41	A13EC108794
32	D.ª María Natividad de la Hoz González	Valladolid	18,95	—	21	12	40	A13EC108795
33	D. José Manuel Ferrero Santos	Oviedo	18,92	—	4	1	38	A13EC108796
34	D.ª Rosa María Gómez Vidal	La Coruña	18,85	—	4	9	44	A13EC108797
35	D. Pedro Rodríguez Güemes	Santander	18,82	—	1	9	41	A13EC108798
36	D.ª María Teresa Fernández Martín	Zamora	18,80	—	6	8	45	A13EC108799
37	D. Justo Félix González Esteban	Valladolid	18,77	—	29	12	39	A13EC108800

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Puntuación total	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha de nacimiento — D.	M.	A.	Número del Registro Personal
38	D. José M. Sobrino Pérez	Orense	18,75	—	18	2	47	A13EC108801
39	D. Francisco Cañones Porcel	Córdoba	18,67	—	17	12	23	A13EC108802
40	D. Jesús Martín Serrano	Segovia	18,54	—	26	8	46	A13EC108803
41	D.ª Magdalena Ferreiro Garrido	Guadalajara	18,50	—	13	3	43	A13EC108804
42	D.ª María Dolores Reynal Alibes	Lérida	18,41	—	15	8	47	A13EC108805
43	D.ª Mercedes Elena Mariscal Castillo	Sevilla	18,38	—	1	2	47	A13EC108806
44	D.ª María Pilar Mur Torres	Zaragoza	18,36	0. a., 2 m. y 0 d.	25	11	41	A13EC108807
45	D.ª Victoria Guillermina Fernández Martínez	Cuenca	18,36	—	2	6	46	A13EC108808
46	D.ª Rosa María Sáenz Manero	Logroño	18,30	—	12	5	45	A13EC108809
47	D.ª Carmen Matas Cuéllar	Cuenca	18,29	—	25	12	43	A13EC108810
48	D. José María Sierra González	Oviedo	18,25	Incorporado filas	11	5	41	A13EC108811
49	D. Cesáreo Araújo Alonso	Salamanca	18,05	—	17	1	43	A13EC108812
50	D. Nemesio Astilleros Ramos	Ciudad Real	18,03	—	21	1	40	A13EC108813
51	D.ª Carmen Liedo Rodríguez	Guadalajara	18,00	—	7	1	32	A13EC108814
52	D.ª María Luisa González Porras	Castellón	18,00	—	21	9	44	A13EC108815
53	D.ª María Rosario Reynal Alibes	Lérida	18,00	—	5	6	46	A13EC108816
54	D. Rafael Delgado Luque-Romero	Córdoba	17,84	Incorporado filas	3	6	43	A13EC108817
55	D. Fernando Navarro Concha	Santander	17,79	—	17	9	42	A13EC108818
56	D. Francisco de Asís Blanco Sánchez	Cáceres	17,75	Incorporado filas	30	6	43	A13EC108819
57	D. José Luis Aragón Serrano	Huelva	17,67	Incorporado filas	14	3	43	A13EC108820
58	D. Laureano V. López García	Avila	17,60	—	8	5	44	A13EC108821
59	D. José Mateo Fernández Ruiz	Málaga	17,60	Incorporado filas	21	9	43	A13EC108822
60	D. Paulino Gili Escola	Lérida	17,60	Incorporado filas	22	8	44	A13EC108823
61	D. Miguel Angel García Salvador	Teruel	17,60	—	1	1	46	A13EC108824
62	D.ª Margarita Fuentes Motas	Sevilla	17,60	—	1	2	47	A13EC108825
63	D.ª María Carmen Serra Metons	Barcelona	17,59	—	18	6	42	A13EC108826
64	D. Germán Pablo Gutiérrez Liberal	Cáceres	17,50	Incorporado filas	10	3	41	A13EC108827
65	D.ª María Pilar Bedoya Alejandra	Lérida	17,50	—	28	10	46	A13EC108828
66	D. César Molina Moreno	Jaén	17,50	—	3	4	47	A13EC108829
67	D. Antonio Gahete González	Logroño	17,40	—	22	1	46	A13EC108830
68	D.ª María Jesús Monreal Pérez	Zaragoza	17,35	—	24	8	43	A13EC108831
69	D. José Martín Gálvez	Huelva	17,33	—	24	2	46	A13EC108832
70	D. Jesús González Roca	Pontevedra	17,31	—	12	3	42	A13EC108833
71	D. Dámaso L. Pena Novoa	Orense	17,25	—	22	10	38	A13EC108834
72	D. José Ramón Muñoz Muñoz	Jaén	17,25	Incorporado filas	13	2	43	A13EC108835
73	D. Francisco Rodríguez Villafafila	Orense	17,25	—	18	8	43	A13EC108836
74	D. José Luis Valle Arévalo	Sevilla	17,23	—	13	2	43	A13EC108837
75	D. Andrés Pérez Lisardo	Madrid	17,23	—	16	11	45	A13EC108838
76	D.ª María Visitación Melida Carpintero	Palencia	17,15	—	29	12	40	A13EC108839
77	D.ª María del Carmen Castro Márquez	Almería	17,15	—	16	7	42	A13EC108840
78	D. Vicente Manuel Dasi Albalat	Baleares	17,10	0 a., 5 m. y 0 d.	21	1	39	A13EC108841
79	D. José P. de la Llave Rodríguez	Avila	17,10	—	19	1	37	A13EC108842
80	D. José Ignacio Latorre Aguilar	Logroño	17,10	—	18	4	45	A13EC108843
81	D.ª María Cruz Leza Echauri	Navarra	17,10	—	14	9	46	A13EC108844
82	D.ª María Juana Sáenz Manero	Logroño	17,10	—	14	3	47	A13EC108845
83	D. Lorenzo Oramas Luis	Tenerife	17,09	—	19	12	44	A13EC108846
84	D. Prudencio Fernández Fernández	Pontevedra	17,08	Incorporado filas	30	6	44	A13EC108847
85	D. José Antonio Desdentado Gómez	Ciudad Real	17,03	—	31	1	40	A13EC108848
86	D.ª Isabel María Asín Valentín	Huesca	17,02	—	8	7	45	A13EC108849
87	D. José Antonio Arias de la Cruz	Segovia	17,01	—	29	11	43	A13EC108850
88	D.ª Luisa Gómez Hernández	Guadalajara	17,00	11 a., 0 m. y 15 d.	20	1	22	A13EC108851
89	D. José Rafael López Hernández	Murcia	17,00	—	28	3	40	A13EC108852
90	D.ª María Josefa García Mangado	Navarra	17,00	—	19	3	43	A13EC108853
91	D.ª Carmen López Moreno	Albacete	17,00	—	18	2	45	A13EC108854
92	D.ª Soledad Guardia González	Castellón	17,00	—	4	6	46	A13EC108855
93	D. Fernando Collado Martínez	Toledo	16,95	—	20	8	38	A13EC108856
94	D. José Manuel Regueiro Correa	La Coruña	16,94	Incorporado filas	28	2	44	A13EC108857
95	D. Luis Felipe Alonso Lorenzo	Zamora	16,91	—	14	6	41	A13EC108858
96	D.ª Francisca Ugarte Ortiz	Navarra	16,90	—	28	12	42	A13EC108859
97	D. Jaime Díaz Fernández	Lugo	16,90	Incorporado filas	15	2	43	A13EC108860
98	D. Francisco José Maañón López-Leiton	Lugo	16,82	Incorporado filas	5	6	42	A13EC108861
99	D. David Monteagudo Touriño	Tenerife	16,81	—	29	11	41	A13EC108862
100	D. Manuel Sánchez Meijide	La Coruña	16,78	Incorporado filas	1	12	45	A13EC108863
101	D.ª Clara Margarita Pijuán Ramón	Lérida	16,77	—	5	5	43	A13EC108864
102	D.ª María Isabel González Pascual	Zamora	16,72	—	10	1	42	A13EC108865
103	D.ª María Engracia Catalán Hernández	Barcelona	16,70	—	13	7	35	A13EC108866
104	D.ª Ana María García García	Barcelona	16,66	—	2	12	46	A13EC108867
105	D. Manuel Roca Serra	Gerona	16,65	—	22	12	46	A13EC108868
106	D. Jaime Revilla Roiz	Santander	16,64	—	8	3	44	A13EC108869
107	D. Jesús Fernández Caamaño	Lugo	16,64	—	10	2	45	A13EC108870
108	D.ª María Teresa Canto Cordero	Barcelona	16,63	—	9	1	40	A13EC108871
109	D.ª Esperanza Molinero Saiz de Parayuelo	Guipúzcoa	16,61	—	30	10	42	A13EC108872
110	D. Manuel Fernández García	Oviedo	16,61	—	12	11	44	A13EC108873
111	D. Eliseo Molla Carchano	Alicante	16,60	—	27	9	32	A13EC108874
112	D. Manases Emilio Paniagua Sánchez	Valladolid	16,60	Incorporado filas	20	7	42	A13EC108875
113	D.ª Teresa Martín de Marcos	Segovia	16,60	—	25	2	46	A13EC108876
114	D.ª María Milagrosa Canales Gallarosa	Cáceres	16,60	—	16	11	46	A13EC108877

Número de la lista	Nombre y apellidos	Provincia en que realizó la oposición	Puntuación total	Servicios interinos o en sustituciones	Fecha de nacimiento — D.	M.	A.	Número del Registro Personal
115	D.ª María del Pilar Morón Jiménez.	Soria	16,60	—	14	1	47	A13EC108878
116	D.ª María Josefa Olga González Rodríguez	Segovia	16,59	—	13	3	43	A13EC108879
117	D. Carmelo Sánchez Morte	Murcia	16,59	—	27	5	46	A13EC108880
118	D. Pedro Parra López	Barcelona	16,58	—	5	5	41	A13EC108881
119	D.ª María Rosario Rodríguez Martínez de Morentín	Palencia	16,58	—	13	6	45	A13EC108882
120	D.ª Juana Ortega Martín-Albo	Albacete	16,57	—	4	1	46	A13EC108883
121	D. Antonio Miguel Delgado Delgado	Tenerife	16,56	—	18	6	42	A13EC108884
122	D. Augusto Guzmán Carmona	Ciudad Real	16,55	—	6	2	40	A13EC108885
123	D.ª María Virtudes Fuentes López.	Soria	16,55	—	15	5	40	A13EC108886
124	D.ª María del Carmen Alvarez Galván	Segovia	16,54	—	4	3	39	A13EC108887
125	D.ª Josefina Andrés Pérez	Valladolid	16,54	—	25	7	42	A13EC108888
126	D.ª María del Carmen Malillos San Eusebio	Segovia	16,53	—	14	3	40	A13EC108889
127	D.ª Magdalena Cifre Salvat	Barcelona	16,53	—	21	9	43	A13EC108890
128	D.ª María Isabel Crespo Cabañuz	Huesca	16,53	—	19	11	45	A13EC108891
129	D. Leopoldo Gabriel Vivero Valiña.	Lugo	16,52	—	24	3	38	A13EC108892
130	D.ª María A. Ramírez Domínguez.	Segovia	16,51	—	2	10	44	A13EC108893
131	D. Mariano Gilsanz de Andrés	Segovia	16,51	—	11	7	45	A13EC108894
132	D. Aresenio Puga Conde	Orense	16,50	—	14	12	06	A13EC108895
133	D. Víctor M. Jiménez Ibáñez	Logroño	16,50	—	26	9	39	A13EC108896
134	D. Emilio Rodríguez Vidal	Gerona	16,50	—	29	8	43	A13EC108897
135	D. Luis García Ucero	Soria	16,50	—	21	6	40	A13EC108898
136	D. Ernesto Valladares León	León	16,50	—	5	3	35	A13EC108899
137	D. Costantino Alonso Gervás	Vizcaya	16,50	—	9	8	38	A13EC108900
138	D. Carlos Antonio Adrán Goas	Lugo	16,50	—	27	9	39	A13EC108901
139	D. José Antonio Níquez Martínez.	Teruel	16,50	—	16	10	39	A13EC108902
140	D. Fermín Pons Pérez	Alicante	16,50	—	6	3	40	A13EC108903
141	D. Miguel Bolívar Castro	Las Palmas	16,50	—	11	4	40	A13EC108904
142	D. José María Valle Vázquez	Sevilla	16,50	—	22	1	43	A13EC108905
143	D. Enrique Llopis Dubón	Castellón	16,50	—	6	5	43	A13EC108906
144	D. Miguel Timón Ramos	Cáceres	16,50	Incorporado filas	4	6	43	A13EC108907
145	D. Vicente Estallo Viu	Lérida	16,50	Incorporado filas	30	7	43	A13EC108908
146	D. Pedro Huarte Oroz	Navarra	16,50	—	14	12	43	A13EC108909
147	D.ª María Teresa Rodríguez Gómez.	Segovia	16,50	—	18	4	44	A13EC108910
148	D. Rafael Serna Casanova	Teruel	16,50	—	22	5	44	A13EC108911
149	D. Luis Mendia Aguirre	Alava	16,50	Incorporado filas	5	7	44	A13EC108912
150	D. Francisco Vaño Rufas	Tarragona	16,50	—	2	10	44	A13EC108913
151	D. Javier G. Jiménez Ortega	Avila	16,50	—	10	10	44	A13EC108914
152	D. Fidel Arsenio Delgado Sadornil.	Burgos	16,50	—	14	12	44	A13EC108915
153	D.ª María de la Fe Martín Martín.	Cáceres	16,50	—	1	8	45	A13EC108916
154	D.ª Vicenta Ramia Arrufat	Castellón	16,50	—	1	11	46	A13EC108917

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

BECAS

Ilmos. Sres.: Convocado por el Patronato de Protección Escolar, en nombre y por delegación del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, concurso público de méritos según Resolución de 8 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» de 17 de mayo), para la adjudicación de becas con destino a alumnos de Seminarios Mayores Diocesanos y centros asimilados, por prórroga o nueva concesión, para el curso académico 1967-68, con cargo al capítulo segundo, artículo segundo, concepto cuarto del Plan de Inversiones para 1967;

Vista la propuesta elevada por el Jurado Nacional Seleccionador y el informe favorable de la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Conceder 1.768 becas, por prórroga y nueva adjudicación, a los alumnos que se citan a continuación, a razón de nueve mil pesetas (9.000 pesetas) cada una:

Seminario Mayor de Albacete

Prórrogas:

1. Alfaro López, Antonio.—Primero Teología.
2. Borrego López, Angel.—Primero Teología.
3. Carrión Torres, Ricardo.—Cuarto Teología.
4. Gómez Beteta, Andrés.—Segundo Teología.
5. López García, Blas.—Segundo Teología.
6. Martín Sanguiado, Pablo.—Segundo Teología.
7. Roloán Zorrilla, José Antonio.—Segundo Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

8. Alarcón Cruz, José.—Segundo Filosofía.
9. González González, Ramiro.—Primero Teología.
10. Manzanares Núñez, José.—Primero Filosofía.
11. Matamoros Sánchez, Elpidio.—Primero Filosofía.
12. Paterna Callado, Pío.—Tercero Teología.
13. Pina Martínez, Antonio.—Segundo Teología.

Seminario Diocesano Mayor de Almería

Prórrogas:

14. Galera Noguera, Francisco.—Segundo Teología.
15. Flores Flores, Antonio.—Cuarto Teología.
16. Guzmán López, Francisco.—Cuarto Teología.
17. Hernández Túnez, Joaquín.—Segundo Teología.
18. Menchón Domínguez, Manuel.—Segundo Teología.
19. Motos Díaz, Manuel.—Tercero Teología.
20. Ortega Navarro, Joaquín.—Segundo Teología.
21. Pérez Borja, Manuel.—Cuarto Teología.
22. Ramón Carretero, Manuel.—Tercero Teología.
23. Sola López, Alfonso.—Cuarto Teología.
24. Torrecillas Cano, Juan.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

25. Cánovas Ruiz, Bartolomé.—Primero Teología.
26. Gómez Moya, José.—Segundo Teología.
27. Gómez Oliver, Miguel.—Segundo Filosofía.
28. Hernández Soto, Herminio.—Tercero Teología.
29. Martínez Gómez, Antonio.—Primero Teología.
30. Oliver Noguera, Antonio.—Segundo Filosofía.
31. Reina Serrano, Antonio.—Segundo Filosofía.
32. Rodríguez Morata, Pedro.—Cuarto Teología.
33. Chántez Egea, Domingo.—Segundo Teología.
34. Trinidad Bermejo, Pedro.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Astorga

Prórrogas:

35. Carro Cabezas, Juan Manuel.—Cuarto Teología.
36. Fernández del Pozo, Andrés.—Cuarto Teología.
37. Franco Soane, Julián.—Cuarto Teología.

38. Fuertes Miguélez, Julio.—Primero Teología.
39. González Alonso, Anselmo.—Cuarto Teología.
40. González Rodríguez, Benjamín.—Segundo Teología.
41. Guzmán Sotillo, Celestino.—Segundo Filosofía.
42. López Pérez, Mario.—Segundo Filosofía.
43. Lorden Losada, Demetrio.—Segundo Teología.
44. Maestre Fernández, Agustín.—Primero Teología.
45. Martínez Valladares, José.—Primero Teología.
46. Movilla Torio, Manuel.—Segundo Teología.
47. Saavedra González, José.—Primero Teología.
48. Sampedro Gallego, José.—Segundo Teología.
49. Santos Guillón, Pío.—Cuarto Teología.
50. Santos López, Bernardo.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

51. Alvarez Marcos, Isidoro.—Segundo Filosofía.
52. Alvarez Matilla, Carlos.—Primero Teología.
53. Almanza Riesgo, Ismael.—Tercero Filosofía.
54. Aller Prieto, Antonio.—Segundo Filosofía.
55. Cela Pérez, Antolín.—Segundo Filosofía.
56. Fraiz Casnonva, Higinio.—Segundo Filosofía.
57. García Tato, Isidro.—Segundo Filosofía.
58. García Oviedo, José.—Cuarto Teología.
59. Gómez Franco, Belarmino.—Tercero Filosofía.
60. Junquera Gallego, Bernardino.—Segundo Teología.
61. Martínez Alvarez, Tomás N.—Primero Filosofía.
62. Martínez Sevillano, Celedonio.—Tercero Filosofía.
63. Miguélez Martínez, Aurelio.—Tercero Filosofía.
64. Pérez Mayo, Manuel.—Tercero Filosofía.
65. Sancha Pernia, Aureliano.—Primero Filosofía.
66. Sandín Palacios, Valentín.—Segundo Filosofía.
67. Sutil Castellanos, Luis.—Cuarto Teología.
68. Vara Alonso, Narciso.—Segundo Filosofía.
69. Vara Rubio, Ramón.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Avila

Prórrogas:

70. Bullón Hernández, José.—Segundo Teología.
71. Calvo Martín, Juan.—Cuarto Teología.
72. García Gómez, Manuel.—Primero Teología.
73. Grande Ruiz, Porfirio.—Primero Teología.
74. Jiménez Pérez, Enrique.—Cuarto Teología.
75. Navarro Velázquez, Juan.—Cuarto Teología.
76. Sánchez García, Enrique.—Segundo Teología.
77. Vasco Muñoz, Miguel.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

78. Agustino Carrasco, Pedro.—Tercero Filosofía.
79. Alonso Díaz, José Antonio.—Tercero Filosofía.
80. Aranda Corihuela, Juan Manuel.—Tercero Filosofía.
81. Blázquez Redondo, Jesús.—Tercero Teología.
82. Enríquez González, Santiago.—Primero Teología.
83. Fernández Galán, Rufino.—Tercero Teología.
84. García Brígida, Eugenio.—Primero Filosofía.
85. García Manceñido, Pantaleón.—Tercero Filosofía.
86. Gómez Bardera, José Luis.—Primero Filosofía.
87. Hernández Garzón, Benjamín.—Tercero Filosofía.
88. Jiménez Almohalla, Felipe.—Primero Filosofía.
89. Jiménez García, Ismael.—Tercero Filosofía.
90. Jiménez Jiménez, Carmelo.—Primero Filosofía.
91. Marbella Sánchez, Federico.—Tercero Filosofía.
92. Martín Hernando, Javier.—Primero Teología.
93. Muñoz Bullón, Juan Antonio.—Primero Teología.
94. Sánchez Rivero, José Luis.—Primero Filosofía.
95. Sáez Jiménez, Ignacio.—Tercero Filosofía.

Seminario Mayor Diocesano de Badajoz

Prórrogas:

96. Banderas Macías, Francisco.—Tercero Filosofía.
97. Barroso Silva, Francisco.—Cuarto Teología.
98. Blanco Caballero, Antonio.—Tercero Filosofía.
99. Blanco Cotano, Mateo.—Cuarto Teología.
100. Bolanos Rodríguez, Antonio.—Cuarto Teología.
101. Centeno Alvarez, Antonio.—Primero Teología.
102. Cerrato Benítez, David A.—Tercero Filosofía.
103. Julián Rey, José Rafael.—Cuarto Teología.
104. León Durán, Antonio.—Tercero Filosofía.
105. Méndez Venegas, Eladio.—Cuarto Teología.
106. Menea Miranda, Antonio.—Segundo Teología.
107. Muñoz Rangel, Juan José.—Primero Teología.
108. Parejo Lozano, Jacinto.—Primero Teología.
109. Pina Ramos, Antonio.—Tercero Teología.
110. Seco Corvillo, Manuel.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

111. Alvarez Moreno, Ignacio.—Primero Teología.
112. Centeno Alvarez, Manuel.—Cuarto Teología.
113. Delgado Mancha, Francisco.—Segundo Teología.
114. Fernández Fernández, Juan.—Tercero Teología.
115. Gómez Borrallo, Elías.—Cuarto Teología.
116. González Gillén, Francisco.—Primero Teología.
117. Huertas Fonseca, Angel Antonio.—Cuarto Teología.
118. Pozo González, Juan José del.—Cuarto Teología.
119. Rodríguez Magro, Amadeo.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Barbastro

Prórrogas:

120. Bas Viñuales, José Eduardo.—Tercero Filosofía.
121. Sin Solano, Pedro.—Cuarto Teología.
122. Suils Sigirán, José.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

123. Alegre Cudos, José Luis.—Segundo Filosofía.
124. Angulo Aranguas, Antonio.—Segundo Filosofía.
125. Garcés Bafaluy, Víctor.—Segundo Teología.
126. Laplana Lascorz, José Antonio.—Primero Filosofía.
127. Mur Mallo, Javier.—Tercero Teología.
128. Perruc Bielsa, Juan José.—Segundo Filosofía.
129. Sarrato Jaime, Fernando.—Primero Filosofía.
130. Sabate Ibarz, Ramón.—Primero Filosofía.
131. Sierra Lafuerza, José Luis.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Barcelona

Prórrogas:

132. Abril Figueras, Jaime.—Tercero Teología.
133. Bailina Pujol, José María.—Segundo Teología.
134. Bordonáu Ibern, Eliseo.—Segundo Teología.
135. Camps Giralt, José Oriol.—Segundo Filosofía.
136. Castellanos Vila, José Antonio.—Segundo Filosofía.
137. Cuadrech Aragonés, Juan.—Segundo Teología.
138. Girona Alaiza, Juan María.—Segundo Teología.
139. López Segura, Juan.—Primero Teología.
140. Llompart Corsa, Luis María.—Primero Teología.
141. Oncins Frutos, Francisco.—Primero Teología.
142. Prats Llado, Juan.—Primero Teología.
143. Ribas Beltrán, Antonio.—Segundo Teología.
144. Roig Sansegundo, Enrique.—Segundo Teología.
145. Royo Arpón, Jesús.—Segundo Filosofía.
146. Santos Tous, Antonio.—Segundo Filosofía.
147. Sobreperre Sarro, Gaudioso.—Segundo Filosofía.
148. Teixido Planas, José.—Primero Teología.
149. Torrent Tusell, Juan.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

150. Botia López, Pedro.—Primero Filosofía.
151. Civill Arnabat, Fernando.—Primero Filosofía.
152. Ecija Doncel, Adriano.—Primero Filosofía.
153. Gine Gine, Clemente.—Primero Teología.
154. Marti Bartoméu, Abdón.—Segundo Filosofía.
155. Melero Pérez, José.—Tercero Teología.
156. Morlans Molina, Javier.—Segundo Filosofía.
157. Ruiz Rodríguez, José.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Burgo de Osma (Soria)

Prórrogas:

158. Alvarez Lafuente, José.—Primero Teología.
159. Domínguez Barrero, Félix.—Segundo Teología.
160. Hernández Garrido, Jaime.—Segundo Teología.
161. Hernández Hernández, Alfredo.—Segundo Filosofía.
162. Hernando Rello, Gregorio.—Primero Teología.
163. Iglesias Alvarez, Donato.—Segundo Filosofía.
164. Martínez Martínez, Lázaro Jesús.—Tercero Teología.
165. Merino Fernández, José Vicente.—Cuarto Teología.
166. Molina Hernando, Félix.—Segundo Teología.
167. Pascual Cabrejas, Cándido.—Tercero Filosofía.
168. Pastor Gil, Agapito.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

169. Alcalde de Miguel, Carlos.—Primero Filosofía.
170. Alonso Pérez, Alberto.—Cuarto Teología.
171. Alvarez Galán, Juan.—Segundo Filosofía.
172. Del Amo Ramírez, Javier.—Primero Filosofía.
173. Benito Sevillano, Jesús.—Primero Teología.
174. Blasco Pérez, Jaime.—Primero Filosofía.
175. Cabeza Calonge, José.—Primero Filosofía.
176. García Barrio, José Luis.—Tercero Filosofía.
177. García León, José.—Cuarto Teología.
178. Gómez Lafuente, Luis.—Segundo Filosofía.
179. Herrero Valdecantos, Julio.—Segundo Filosofía.
180. Hidalgo Hidalgo, Benito.—Primero Filosofía.
181. Latorre García, José Luis.—Primero Filosofía.
182. Machín del Castillo, Emilio.—Tercero Filosofía.
183. Mendoza Dueñas, Saturnino.—Primero Teología.
184. Mingo Lozano, José.—Primero Filosofía.
185. Morales Cecilia, Jesús.—Primero Filosofía.
186. Palomar Hernando, Julio.—Primero Teología.
187. Ransanz García, Isidoro.—Segundo Filosofía.
188. Torre Mateo, Francisco.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Burgos (San Jerónimo)

Prórrogas:

189. Antón del Hoyo, Miguel Angel.—Segundo Filosofía
190. Barrio Barrio, Isidro.—Cuarto Teología.
191. Burgos Contreras, Gregorio.—Quinto Teología.
192. Cabañes Tamayo, José María.—Tercero Teología.
193. Carasa Soto, Pedro.—Cuarto Teología.
194. Cidad Pérez, Joaquín.—Cuarto Teología.
195. González Andrés, José.—Quinto Teología.
196. González Camarán, Pablo.—Segundo Teología.
197. Ibeas Carrillo, Domingo.—Segundo Filosofía.
198. Izquierdo Santibáñez, Javier.—Segundo Filosofía.
199. Manso Zamorano, Máximo E.—Tercero Filosofía.
200. Mínguez Alvarez, Constancio.—Segundo Teología.
201. Olalla Rojo, Luis.—Tercero Teología.
202. Olmo Renedo, Gaudelino del.—Cuarto Teología.
203. Portillo Barbero, Vicente.—Segundo Filosofía.
204. Puente del Val, Jesús.—Tercero Teología.
205. Rodríguez del Diego, José Luis.—Cuarto Teología.
206. Rodríguez Santamaría, Pedro Javier.—Primero Teología.
207. Salas Hernaiz, Vicente.—Segundo Filosofía.
208. Sanza Albarrán, Aurelio.—Segundo Teología.
209. Sastre Ruiz, Esteban.—Segundo Filosofía.
210. Serrano Val, Ireneo.—Cuarto Teología.
211. Vicario Santamaría, Matías.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

212. Abad Corredera, Jenaro.—Primero Filosofía.
213. Bayona Pérez, Vicente.—Primero Filosofía.
214. Cámara Sainz, Francisco Javier.—Primero Filosofía.
215. Cerezo Padellano, Jesús Antonio.
216. Cubillo Vicario, Rafael.—Tercero Teología.
217. Cura Elena, Santiago.—Primero Teología.
218. Delgado Caballero, Francisco.—Primero Filosofía.
219. García Cuesta, Angel Marino.—Segundo Teología.
220. Gil Caballero, José Antonio.—Primero Filosofía.
221. Gutiérrez Martínez, José Antonio.—Primero Filosofía.
222. López Antuñano, Jesús María.—Primero Filosofía.
223. Martínez Gómez, Luis.—Primero Filosofía.
224. Molinero Miravalles, Angel.—Primero Filosofía.
225. Pascual García, Alejandro.—Primero Filosofía.
226. Peña Gómez, Amador de.—Primero Filosofía.
227. Pérez Calvo, Ernesto.—Primero Teología.
228. Pinto Delgado, Gerardo.—Tercero Teología.
229. Puente García, Ricardo.—Tercero Filosofía.
230. Royuela Rico, Benito.—Primero Filosofía.
231. Sevilla Gallo, Gonzalo.—Primero Filosofía.
232. Simón Hernando, José Luis.—Primero Filosofía.
233. Valderrama Carranza, Juan Manuel.—Primero Teología.
234. Valladolid Cuende, Carlos.—Primero Filosofía.
235. Velasco Ortiz, Santiago.—Tercero Filosofía.
236. Vicario Abejón, Andrés.—Primero Teología.
237. Zapatero Ballesteros, Juan.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Burgos

Prórrogas:

238. Alarcia López, Ignacio Javier.—Tercero Teología.
239. Alonso Carpintero, José María.—Segundo Teología.
240. Alonso López, Pedro Luis.—Quinto Teología.
241. Alonso Vicario, Miguel A.—Segundo Filosofía.
242. Dompablo Bernaldo de Quirós, Manuel de.—Tercero Filosofía.
243. Fernández Ramos, Ubaldo.—Segundo Teología.
244. Fuertes Herreros, José Luis.—Primero Teología.
245. Gómez Maza de la Linaza, Juan O.—Tercero Teología.
246. González Díez, Javier.—Segundo Filosofía.
247. Hidalgo Romero, Luis Carlos.—Quinto Teología.
248. Lapuente Puey, Juan Miguel.—Cuarto Teología.
249. Martínez Burgos, Jesús.—Primero Teología.
250. Martínez González, Jacinto.—Segundo Teología.
251. Moreno Barrio, Florencio.—Primero Teología.
252. Moure Cortés, Julio.—Cuarto Teología.
253. Nistal Martín de Serranos, José.—Cuarto Teología.
254. Palacios Fernández, Cándido.—Cuarto Teología.
255. Palomo Olmos, Bienvenido.—Tercero Teología.
256. Pampín Rodríguez, José Luis.—Cuarto Teología.
257. Pérez Román, Félix.—Cuarto Teología.
258. Povedano Mármol, Gonzalo.—Segundo Teología.
259. Robledo Hernández, Ricardo.—Tercero Teología.
260. Rodríguez Alvarez, José María.—Quinto Teología.
261. Torres Bravo, Jesús.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

262. Blanco López, Julio.—Primero Teología.
263. Carrillo Espinosa, José María.—Tercero Filosofía.
264. Casas de la Vega, José.—Cuarto Teología.
265. Cembrero Marcet, Jesús.—Segundo Filosofía.
266. Cerezo Abellán, Antonio.—Segundo Teología.
267. Díaz Rodríguez, Cristóbal.—Quinto Teología.
268. García Fernández, Alejandro.—Cuarto Teología.
269. Guerra Rodríguez, Juan José.—Segundo Teología.
270. Pinel Martínez, José Antonio.—Segundo Teología.
271. Reguero Esteban, Daniel.—Tercero Filosofía.
272. Rodríguez Prada, Germán.—Quinto Teología.
273. Rojo García, José María.—Tercero Filosofía.
274. Ruiz Calleja, Luis.—Tercero Filosofía.
275. Santolaya Iñiguez, Francisco.—Tercero Teología.
276. Villa Fresno, Severino.—Quinto Teología.

Seminario Mayor de Cáceres

Prórrogas:

277. Hermoso Domínguez, Angel.—Cuarto Teología.
278. Gómez Solano, Enrique.—Cuarto Teología.
279. Viejo Martín, Máximo.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

280. Andrada Sánchez, Cipriano.—Segundo Filosofía.
281. Arroyo Díez, Julián.—Segundo Teología.
282. Barrantes Sanguino, Francisco.—Segundo Filosofía.
283. Domínguez Moreno, Francisco.—Primero Teología.
284. Fernández Martín, Román.—Segundo Filosofía.
285. García Antúnez, Pedro José.—Tercero Filosofía.
286. García Rodríguez, José.—Segundo Teología.
287. Hernández Martín, Jacinto.—Segundo Teología.
288. Martín Díaz, Manuel.—Segundo Filosofía.
289. Pérez Rodríguez, Virgilio.—Primero Teología.
290. Rendo Angulo, Rogelio.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Cádiz

Prórrogas:

291. Arca Romero, José Ramón.—Tercero Filosofía.
292. Delgado Alvarez, Gabriel.—Segundo Teología.
293. Moreno Soto, Antonio José.—Cuarto Teología.
294. Muñoz Rodríguez, Antonio.—Tercero Filosofía.
295. Pérez Tenorio, Jorge.—Segundo Teología.
296. Redondo García, Lorenzo.—Primero Teología.
297. Seliva Ponce, Manuel.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

298. Baquero Molina, Andrés.—Tercero Filosofía.
299. Cepero Mesa, Manuel.—Segundo Filosofía.
300. Durán Miranda, José María.—Tercero Filosofía.
301. López Castillo, José Antonio.—Tercero Filosofía.
302. Pérez Pereira, Antonio.—Tercero Teología.
303. Reyes Vara, Manuel.—Segundo Filosofía.
304. Rodríguez Rodríguez, José María.—Tercero Filosofía.
305. Sordo Díaz, José Luis.—Primero Filosofía.
306. Vallejo Rodríguez, Antonio.—Segundo Teología.
307. Vargas Machuca Ortega, Ramón Arturo.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Castellón

Prórrogas:

308. Manuel Arnáu, Juan.—Cuarto Teología.
309. Moliner Prada, Antonio.—Primero Teología.
310. Samahúja Avariento, José.—Cuarto Teología.
311. Tomás Beltrán, Tomás.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

312. Feliu Castelló, Salvador.—Primero Teología.
313. García Belaire, Miguel.—Tercero Filosofía.
314. Ibáñez Albalate, Roberto.—Primero Filosofía.
315. Manzanet Moner, José Javier.—Tercero Teología.
316. Miravet Corris, Tomasa.—Primero Teología.
317. Prades Conejos, Felipe.—Tercero Filosofía.
318. De la Rubia de la Rubia, Francisco.—Primero Filosofía.
319. Segarra Castelló, Leopoldo.—Primero Filosofía.
320. Viciano Pascual, Vicente N.—Primero Filosofía.

Seminario Diocesano de Ciudad Real

Prórrogas:

321. Díaz del Campo Fernández, Emiliano.—Cuarto Teología.
322. García Muñoz, José Pedro.—Tercero Filosofía.
323. Isado Jiménez, Cándido.—Tercero Teología.
324. Lozano Arias, Pedro.—Tercero Teología.
325. López Díaz, Jesús.—Tercero Teología.
326. Mejía Fernández, Miguel.—Segundo Filosofía.
327. Mejía Prieto, José.—Tercero Teología.
328. Molina Rodríguez, Alejandro.—Cuarto Teología.
329. Pérez Castell, Manuel.—Tercero Filosofía.
330. Pérez García, Santiago.—Segundo Filosofía.
331. Rodríguez Castro, Fermín.—Tercero Filosofía.
332. Román Ortiz, Cesáreo.—Segundo Teología.
333. Rubio Santos, Gregorio.—Segundo Filosofía.
334. Serrano Moraga, Justino.—Segundo Filosofía.
335. Villar Salinas, Tomás.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

336. Bascuñana Zarco, Eloy.—Primero Filosofía.
337. Cabezuelo Cano, Alfonso.—Primero Filosofía.

338. Camacho Maxia, Catalino.—Segundo Filosofía.
339. Donoso Rodríguez, Julio.—Tercero Teología.
340. Fernández Salguero, Manuel.—Primero Filosofía.
341. García Valenciano Arias, Angel.—Primero Filosofía.
342. Guerrero Molino, Angel.—Primero Filosofía.
343. Huertas Sánchez, Benito.—Primero Filosofía.
344. Jiménez Herrera, Germán.—Primero Filosofía.
345. López Martín, Eloy.—Primero Filosofía.
346. Muñoz Muñoz, Federico.—Primero Filosofía.
347. Pérez Paniagua, Miguel.—Primero Filosofía.
348. Ráez Gascón, Manuel Antonio.—Primero Filosofía.
349. Ramírez de Arellano Rabadán, Vicente.
350. Ríos López, Antonio.—Primero Filosofía.
351. Ruiz Pozo, Antonio.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Ciudad Rodrigo (Salamanca)

Prórrogas:

352. Cenizo Garduño, Casildo.—Segundo Filosofía.
353. Corchete Sánchez, Agustín.—Cuarto Teología.
354. Corral Perramato, Guillermo.—Quinto Teología.
355. Corral Velasco, Bernardo.—Segundo Teología.
356. Garduño López, Faustino.—Primero Teología.
357. Hernández Olivera, Angel.—Tercero Teología.
358. Manzanas Alonso, Eduardo.—Tercero Teología.
359. Martín Benito, Sebastián.—Cuarto Teología.
360. Martín Carballo, Angel.—Primero Teología.
361. Martín Vicente, Gabino.—Quinto Teología.
362. Porras Trigo, Jesús.—Cuarto Teología.
363. Rodríguez Cavero, Francisco.—Tercero Teología.
364. Sánchez Herrero, Miguel.—Primero Teología.
365. Sánchez Sánchez, Raimundo.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

366. Arroyo Moreno, Valeriano.—Segundo Teología.
367. Barrio Montes, Estanislao.—Cuarto Teología.
368. Benito García, Martín.—Tercero Teología.
369. García García, José.—Primero Teología.
370. García Martín, Juan Matías.—Primero Filosofía.
371. Marcos del Río, Angel.—Cuarto Teología.
372. Martín Sánchez, Fernando.—Segundo Filosofía.
373. Mateos Herrero, Manuel.—Primero Filosofía.
374. Rubio Corchete, Angel.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Ciudadela (Baleares)

Nuevas adjudicaciones:

375. Anglada Orfila, Agustín.—Segundo Filosofía.
376. Anglada Torres, Jaime.—Tercero Filosofía.
377. Barber Moll, Carlos.—Segundo Filosofía.
378. Genestar Coll, Jacinto.—Segundo Filosofía.
379. Manguán Martínez, José.—Tercero Filosofía.
380. Martín Pons, Juan.—Segundo Filosofía.
381. Sastre Portilla, José.—Segundo Filosofía.
382. Vidal Pelegrí, Jaime.—Primero Teología.

Seminario Mayor de Córdoba

Prórrogas:

383. Arévalo Manosalbas, Antonio.—Cuarto Teología.
384. Barcos Morales, Antonio.—Tercero Teología.
385. Bravo Roda, José.—Quinto Teología.
386. Cáceres Timoteo, José.—Cuarto Teología.
387. Campos Serrano, Rafael.—Cuarto Teología.
388. Cantarero Prieto, Francisco.—Cuarto Teología.
389. García González, Rafael.—Tercero Teología.
390. Granado Sanmoral, Antonio Luis.—Quinto Teología.
391. Mansilla Moreno, Florentino.—Cuarto Teología.
392. Pareja García, Antonio.—Quinto Teología.
393. Peláez del Rosal, Jesús.—Tercero Teología.
394. Romero Martínez, Antonio.—Cuarto Teología.
395. Ruiz López, José.—Cuarto Teología.
396. Sánchez Sosa, Angel.—Tercero Teología.
397. Sotillo Muñoz, Lorenzo.—Tercero Teología.
398. Tallón Moreno, Jesús Luis.—Tercero Teología.
399. Zaldiernas Cano, Antonio.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

400. Adame Romero, José.—Segundo Filosofía.
401. Aguilera Serrano, Manuel.—Segundo Filosofía.
402. Cantillo Carmona, José.—Segundo Filosofía.
403. Castilla Serrano, Gabriel.—Segundo Filosofía.
404. Cobos Alamillo, Manuel.—Segundo Filosofía.
405. González Pulgarín, José.—Segundo Teología.
406. Mariscal Doblas, Cristóbal.—Segundo Filosofía.
407. Morante Espigares, José.—Segundo Filosofía.
408. Moreno Asuna, Miguel.—Segundo Filosofía.
409. Rodríguez Campos, Tomás.—Segundo Filosofía.
410. Toro Mérida, Julián.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Cuenca

Prórrogas:

411. Albalate Calvo, Jesús.—Cuarto Teología.
412. Calle Moreno, Emiliano.—Segundo Teología.
413. Castellanos Manjavacas, Santiago Luis.—Segundo Filosofía.
414. Cuevas Bascuñana, Antonio.—Tercero Filosofía.
415. Durán López, Luis Miguel.—Tercero Filosofía.
416. Galache Alberca, Martín.—Cuarto Teología.
417. Jiménez Martínez, Antonio.—Tercero Teología.
418. Martínez García, Reyes.—Segundo Filosofía.
419. Martínez Martínez, Manuel.—Segundo Filosofía.
420. Morillas García, Santiago.—Cuarto Teología.
421. Montero Varea, Juan.—Segundo Teología.
422. Parreño Jareño, Angel.—Tercero Teología.
423. Solera González, Reyes.—Cuarto Teología.
424. Valero López, Julián.—Segundo Filosofía.
425. Yebra Calleja, Ramón.—Segundo Filosofía.
426. Zaldívar Soriano, Santiago.—Segundo Filosofía.
427. Zafra Cana, Gregorio.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

428. Alarcón Hortelano, Faustino.—Primero Teología.
429. Arcas Sanz, César.—Primero Teología.
430. Briones Moreno, Mariano.—Primero Filosofía.
431. Cañego Izquierdo, Venancio.—Tercero Filosofía.
432. Carlavilla Carlavilla, José Antonio.—Primero Filosofía.
433. Checa Barambio, Emiliano.—Tercero Filosofía.
434. Ferrer Cejalvo, Jaime.—Primero Filosofía.
435. Gascueña Obispo, Félix.—Tercero Filosofía.
436. Gómez Izquierdo, José.—Primero Filosofía.
437. Madrid Andújar, Juan José.—Segundo Filosofía.
438. Marín García, Mariano.—Primero Filosofía.
439. Montecillas Montecillas, Julián.—Primero Filosofía.
440. Moya Muñoz, Antonio.—Primero Filosofía.
441. Igualada Vera, Adolfo.—Primero Filosofía.
442. López García-Cuevas, Javier.—Segundo Filosofía.
443. Rozalen Pinedo, Manuel.—Primero Filosofía.
444. Yebra Serrano, José.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Derio (Bilbao)

Prórrogas:

445. Arrizabalaga Ortueta, Carmelo.—Segundo Teología.
446. Ciarsolo Izaguirre, Francisco.—Segundo Filosofía.
447. Elorrieta Arronategui, Juan F.—Primero Teología.
448. Pérez Montejo, Marcial.—Tercero Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

449. González Batiz, José Miguel.—Segundo Teología.
450. Zabala Uribe, Carmelo.—Primero Teología.

Seminario Conciliar de Gerona

Prórrogas:

451. Ariza García, José Luis.—Segundo Filosofía.
452. Castellá Marcet, José María.—Cuarto Teología.
453. Díez García, Francisco Javier.—Tercero Filosofía.
454. López Carrera, Juan.—Segundo Teología.
455. Marín López, Eduardo.—Tercero Teología.
456. Merlo Mas, José.—Primero Teología.
457. Ortiz de Villacián Salazar, Angel.—Cuarto Teología.
458. Pallás Puigdomenech, Juan.—Segundo Filosofía.
459. Pujolas Maset, Pedro.—Segundo Filosofía.
460. Barnada Rubio, José.—Segundo Filosofía.
461. Saubi Puigmitjá, Isidro.—Cuarto Teología.
462. Terricabras Nogueras, José María.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

463. Martí Busquets, Pedro.—Primero Filosofía.
464. Mallol Font, Narciso.—Segundo Filosofía.
465. Ponsati Pruja, Narciso.—Segundo Teología.
466. Sacristá Sauleda, Antonio.—Primero Filosofía.
467. Sudria Marca, Eudaldo.—Segundo Teología.
468. Tío Sauleda, Jaime.—Quinto Humanidades.
469. Verdaguer Vergés, José María.—Primero Teología.

Seminario Metropolitano de Granada

Prórrogas:

470. Alcalde Martín, Elías.—Cuarto Teología.
471. Arias Jiménez, Salvador.—Tercero Teología.
472. Carmona Fernández, Francisco.—Tercero Teología.
473. Castillo Magías, Antonio.—Primero Teología.
474. Contreras Alabarce, Eduardo.—Cuarto Teología.
475. Fernández Valentín, Rafael.—Tercero Filosofía.
476. Leiva González, Blas.—Segundo Teología.
477. Martín Ramírez, Eduardo.—Cuarto Teología.
478. Peinado González, Ricardo.—Primero Teología.

479. Robles Ordóñez, Antonio.—Segundo Teología.
480. Romero López, Francisco.—Cuarto Teología.
481. Velázquez Martín, Manuel.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

482. Franco Quirós, Juan.—Primero Teología.
483. López Ortiz, José.—Primero Teología.
484. López Quesada, Juan José.—Segundo Teología.
485. Moreno Delgado, José.—Tercero Filosofía.
486. Muñoz Pérez, Fernando.—Tercero Teología.
487. Osorio Cascales, Juan.—Primero Teología.
488. Peinado Martínez, José.—Tercero Filosofía.
489. Peinado Muñoz, Miguel.—Tercero Filosofía.
490. Romerosa Torrecillas, José.—Primero Filosofía.
491. Sáez Pérez, Isidro.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor San Torcuato, de Granada

Prórrogas:

492. Arredondo Rodríguez, José María.—Cuarto Teología.
493. Aybar Haro, José.—Tercero Filosofía.
494. Carreño Cantreras, Juan Bautista.—Cuarto Teología.
495. Hodar Maldonado, Manuel.—Tercero Teología.
496. López Zambudio, Mariano.—Cuarto Teología.
497. Moral Gil, José Ignacio del.—Cuarto Teología.
498. Soler Sánchez, Gregorio.—Cuarto Teología.
499. Torres García, Fernando.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

500. Arias García, Francisco.—Segundo Filosofía.
501. Chillón Domínguez, Pedro.—Segundo Filosofía.
502. Martín Martín, Francisco.—Primero Teología.
503. Martínez Fernández, Manuel.—Segundo Filosofía.
504. Pérez Fernández, José Antonio.—Segundo Filosofía.
505. Revelles Guillén, Luis.—Segundo Filosofía.
506. Triguero Fresneda, Juan de Dios.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Huelva

Prórrogas:

507. Arteaga Manzano, Gregorio.—Tercero Teología.
508. Gálvez Conde, José Manuel.—Segundo Teología.
509. Garcés Silva, Enrique.—Segundo Teología.
510. Gómez Jaldón, Celestino.—Cuarto Teología.
511. Lozano Muñoz, Francisco.—Cuarto Teología.
512. Rodríguez Castillo, Angel Manuel.—Tercero Teología.
513. Salazar Monge, Manuel.—Segundo Teología.
514. Vélez García, Francisco.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

515. Agudo Ruiz, Carmelo.—Primero Teología.
516. Bando Sotomayor, Honorio.—Tercero Filosofía.
517. Cruz Beltrán, Peregrino.—Primero Teología.
518. Dellepiane Narváez, Guillermo.—Segundo Teología.
519. Durán Hernández, Olegario.—Tercero Teología.
520. Echevarría Serrano, Francisco.—Primero Teología.
521. Fernández Bayo, Elías.—Tercero Teología.
522. Fernández Delgado, Jesús.—Primero Teología.
523. García Muñoz, Juan.—Cuarto Teología.
524. Perera Alcántara, José Manuel.—Segundo Teología.
525. Perera Soto, José María.—Primero Teología.
526. Pineda Luna, Fernando.—Primero Teología.

Seminario Conciliar de Huesca

Prórrogas:

527. Arilla Arilla, Gonzalo.—Primero Teología.
528. Berroy Monclús, Sebastián.—Tercero Filosofía.
529. Lacasa Laliena, Miguel.—Segundo Teología.
530. López Gongosto, Nicolás.—Segundo Filosofía.
531. Peralta Tagueña, Francisco.—Segundo Filosofía.
532. Pueyo Ascaso, Agustín.—Cuarto Teología.
533. Pueyo Ballabriga, Carlos.—Segundo Teología.
534. Puyol Pocielo, Antonio.—Segundo Teología.
535. Sanagustín Felipe, Adolfo.—Segundo Teología.
536. Vinué Crespo, Santiago.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

537. Albert Mariner, Carlos.—Primero Teología.
538. Ardid Allué, José Luis.—Segundo Teología.
539. Alonso Sabaté, José María.—Tercero Teología.
540. Barreu Sorribas, Antonio.—Primero Filosofía.
541. Bibián Alfaro, Manuel.—Segundo Teología.
542. Calvo Carilla, José Luis.—Primero Filosofía.
543. Mingo Asó, Miguel Angel de.—Primero Teología.
544. Sánchez Albas, José Antonio.—Primero Filosofía.
545. Puyal Lalana, Fernando.—Segundo Filosofía.

Seminario de Ibiza (Baleares)

Prórroga:

546. Torres Planells, Juan Antonio.—Primero Teología.

Seminario Mayor de Jaca (Huesca)

Prórrogas:

547. Compaired Aragues, Alfredo.—Segundo Teología.
548. Dieste Navarro, Mariano.—Tercero Teología.
549. Felices Pueyo, Angel.—Tercero Teología.
550. Garcés Campos, Ramón.—Segundo Teología.
551. Lagasta Toyas, Alvaro.—Segundo Teología.
552. Navarra Asín, Antonio.—Segundo Filosofía.
553. Yera Ena, Norberto.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

554. Apodaca Carro, Santiago.—Tercero Filosofía.
555. Compaired Aragues, Ernesto.—Tercero Filosofía.
556. Compaired Cortés, Pedro.—Segundo Teología.
557. Galligo Usieto, Juan Francisco.—Segundo Filosofía.
558. Gamboa Ydoype, Jesús.—Tercero Teología.
559. Hidalgo Rodríguez, José.—Primero Teología.
560. Pérez Pérez, José Manuel.—Tercero Teología.
561. Visauta Vinacua, Bienvenido.—Primero Filosofía.
562. Visus González, Lorenzo.—Primero Teología.

Seminario Mayor de Jaén

Prórrogas:

563. Bermejo Yaras, José.—Quinto Teología.
564. Fernández Bedmar, Jesús.—Tercero Teología.
565. Fernández de la Torre, Ildefonso.—Tercero Teología.
566. Leal Carrillo, José Ignacio.—Tercero Teología.
567. Lomas Mayas, José.—Tercero Teología.
568. Montilla García, Julio.—Tercero Teología.
569. Navarrete Rojas, José.—Quinto Teología.
570. Olmo Bolívar, Esteban.—Segundo Teología.
571. Olid Cobo, José.—Cuarto Teología.
572. Ramos Carrero, Juan Manuel.—Tercero Teología.
573. Ruiz Delgado, Blas.—Tercero Teología.
574. Ruiz Morcillo, Pedro.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

575. Aguilar Fernández, Juan.—Segundo Teología.
576. Armenteros Villar, Antonio.—Segundo Teología.
577. Chamorro Sánchez, Juan.—Quinto Teología.
578. Carmona García, Manuel.—Primero Teología.
579. Colodro Plaza, Joaquín.—Primero Filosofía.
580. García Blanco, Julián.—Segundo Filosofía.
581. García Rodríguez, José.—Tercero Filosofía.
582. Garzón Leiva, José.—Primero Teología.
583. Gómez Ramírez, José.—Primero Filosofía.
584. Hurtado Valero, Pedro.—Tercero Filosofía.
585. López Mariscal, Luis.—Segundo Filosofía.
586. Lorente Casánez, Santos.—Tercero Teología.
587. Navarrete Alcalá, Esteban.—Cuarto Teología.
588. Parra Parra, Luis.—Segundo Filosofía.
589. Pérez Losas, Serafín.—Primero Filosofía.
590. Pérez Rosales, Antonio.—Tercero Teología.
591. Rivas Ayuso, Antonio.—Segundo Teología.
592. Rodríguez Córdoba, José.—Tercero Filosofía.
593. Ruiz Morcillo, José.—Segundo Teología.
594. Titos Galián, Antonio.—Tercero Filosofía.
595. Titos Lomas, Francisco.—Primero Teología.
596. Torre García, José María de la.—Primero Filosofía.

Seminario Diocesano de Tenerife (La Laguna)

Prórrogas:

597. Avila Poggio, Juan Félix.—Tercero Teología.
598. Francisco de las Casas, Pedro Manuel.—Tercero Teología.
599. Concepción González, Gerardo.—Segundo Filosofía.
601. García Martín, Sebastián.—Tercero Teología.
602. Martín Rodríguez, Ismael.—Segundo Teología.
603. Pérez Pérez, Luis.—Cuarto Teología.
604. Trujillo Fagundo, Laureano.—Primero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

605. Cabrera Concepción, Asterio.—Cuarto Teología.
606. Castilla García, Alfredo.—Primero Filosofía.
607. Delgado Bello, Arturo V.—Primero Filosofía.
608. León López, Eutropio.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de León

Prórrogas:

609. Alvarez Sandoval, Macario.—Primero Teología.
610. Arenillas Merino, Fernando.—Primero Teología.

611. Blanco Rodríguez, Antonio del.—Tercero Teología.
612. Carnero Burgos, Severiano.—Segundo Teología.
613. Fernández Fernández, Gerardo.—Cuarto Teología.
614. Fernández Fernández, Guirino.—Tercero Teología.
615. Fernández Tomé, Heliodoro.—Cuarto Teología.
616. González Alvarez, Gregorio.—Tercero Teología.
617. González de Celis, Celestino.—Tercero Teología.
618. González Recio, Angel Arsenio.—Segundo Teología.
619. Gordo Santasmartas, Ricardo.—Quinto Teología.
620. Gutiérrez del Blanco, José Miguel.—Segundo Teología.
621. Herrero Rojo, Fernando.—Segundo Teología.
622. Lobato Ruano, Agustín.—Segundo Teología.
623. Llamas Alvarez, Angel.—Cuarto Teología.
624. Martínez Alonso, Macario.—Segundo Teología.
625. Ordás Alonso, Martín.—Primero Teología
626. Pérez Luengos, Pablo.—Tercero Filosofía.
627. Rodríguez Llamazares, Francisco.—Cuarto Teología.
628. Valvuena Turienzo, Salvador.—Segundo Teología.
629. Valladares Estrada, Orestes.—Cuarto Teología.
630. Urdiales Llamazares, Ismael.—Tercero Teología.
631. Yugueros Revero, Francisco.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

632. Aláez Alvarez, José Luis.—Segundo Filosofía.
633. Alonso Morán, Jesús.—Tercero Filosofía.
634. Alvarez Suárez, Oviedo.—Tercero Filosofía.
635. Baños Herreros, Etelvino.—Tercero Filosofía.
636. Barreales Barreales, Francisco.—Primero Teología.
637. Barreales Barreales, Jenaro.—Primero Teología.
638. Casado Bartolomé, Abundio.—Segundo Teología.
639. Casado Quintanilla, Blas.—Segundo Teología.
640. Cuevas Pérez, José María.—Tercero Filosofía.
641. Chamorro Villadangos, Alberto.—Primero Teología.
642. Fernández Fernández, Bernardo.—Tercero Teología.
643. Fernández García, Jesús.—Tercero Filosofía.
644. Fernández Rodríguez, Segismundo.—Tercero Teología.
645. Fernández Tejerina, Florentino.—Tercero Teología.
646. Franco Cutiez, Angel Antonio.—Cuarto Teología.
647. Fresno González, Manuel.—Tercero Teología.
648. García Alvarez, Aníbal.—Segundo Teología.
649. González Fernández, José Antonio.—Tercero Filosofía.
650. López Castro, Antonio.—Cuarto Teología.
651. Medina Mancebo, Orencio.—Primero Teología.
652. Pastrana Carlón, Acacio.—Segundo Teología.
653. Redondo Redondo, Elizar.—Tercero Teología.
654. Revilla González, Fidel.—Tercero Teología.
655. Santos Bermejo, Orestes.—Segundo Teología.
656. Tejerina García, Jesús.—Primero Teología.
657. Valdavida Díez, Félix.—Segundo Teología.
658. Vallejo Rodríguez, José Luis.—Primero Teología.

Seminario Conciliar de Lérida

Prórrogas:

659. Aliana Magri, Simón.—Segundo Teología.
660. Figuerol Torrelles, Javier.—Segundo Teología.
661. Nogués Blau, Miguel.—Cuarto Teología.
661. Otín Cires, Miguel.—Tercero Filosofía.
662. Pérez Sánchez, Juan Manuel.—Tercero Filosofía.
663. Sallán Abizanda, Luis.—Primero Teología.
664. Torres Juvilla, Valero.—Tercero Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

665. Ariño Purroy, José María.—Primero Teología.
666. Carles Laisen, Javier.—Primero Filosofía.
667. Gama Royes, Manuel.—Primero Filosofía.
668. López Sánchez, Antonio.—Primero Filosofía.
669. Ruiz Castel, Francisco.—Primero Filosofía.
670. Viudas Camarasa, Antonio.—Tercero Filosofía.

Seminario Mayor de Logroño

Prórrogas:

671. Aragón Orio, Miguel.—Cuarto Teología.
672. Calvo Espinaga, Arturo.—Tercero Filosofía.
673. Cerezo Campos, Félix.—Tercero Teología.
674. Díaz Castrejana, Jesús.—Tercero Teología.
675. Fraile Blázquez, José María.—Cuarto Teología.
676. Garrido Bellido, Esteban.—Cuarto Teología.
677. Ibáñez Moral, Samuel.—Tercero Teología.
678. Martínez Martínez, Eduardo.—Segundo Teología.
679. Miguel Sicilia, Juan José.—Segundo Teología.
680. Miranda Maldonado, Miguel Angel.—Cuarto Teología.
681. Moreno Martínez, José Luis.—Segundo Teología.
682. Sainz Ochoa, Manuel.—Cuarto Teología.
683. Sierra Paysan, César.—Tercero Teología.
684. Sobrón Gutiérrez, José María.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

685. Corral Rodríguez, José Luis.—Cuarto Teología.
686. Díez Negueruela, Jesús.—Primero Teología.
687. Garrido Martín, Angel.—Segundo Teología.
688. Gil Santamaría, Julio.—Segundo Teología.
689. Najarro Merino, José.—Tercero Teología.
690. Romero Salinas, Francisco J.—Primero Teología.
691. Sáenz Torre García, Juan Andrés.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Lugo

Prórrogas:

692. Argul Fogueiras, José.—Tercero Teología.
693. Arias Mon, José.—Tercero Filosofía.
694. Armas Vázquez, Luciano.—Cuarto Teología.
695. Cajida Val, José.—Segundo Teología.
696. Costa Alvarez, José Luis.—Primero Teología.
697. Eirez Mouriz, Angel.—Primero Teología.
698. Fernández Mateos, José Antonio.—Tercero Filosofía.
699. Fontán Suárez, José Benito.—Tercero Teología.
700. Gallego Méndez, José.—Tercero Teología.
701. García Fernández, Domingo.—Segundo Teología.
702. Gómez Vázquez, José.—Primero Teología.
703. Osorio González, Daniel.—Cuarto Teología.
704. Pardo Vilarino, José.—Tercero Teología.
705. Penas Mosquera, Manuel.—Cuarto Teología.
706. Pérez Prado, José.—Segundo Teología.
707. Rebollo Mariño, José.—Cuarto Teología.
708. Revuelta Refojo, Ramón.—Segundo Teología.
709. Roca Puga, José Miguel.—Tercero Teología.
710. Rodríguez Castro, José.—Cuarto Teología.
711. Sanguiao Adán, Antonio.—Segundo Teología.
712. Sucasas Guerra, José.—Tercero Teología.
713. Vázquez López, José.—Primero Teología.
714. Vázquez Uriz, Luis.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

715. Abeledo López, Manuel.—Tercero Teología.
716. Alvarez Freije, Benjamín.—Segundo Teología.
717. Bruyel Pérez, Augusto María.—Tercero Filosofía.
718. Díaz Fernández, José.—Segundo Filosofía.
719. Doval Fernández, Luis.—Segundo Filosofía.
720. Fernández Ares, Eduardo.—Segundo Filosofía.
721. Fernández Díaz, José.—Tercero Filosofía.
722. García Otero, José Antonio.—Tercero Teología.
723. García Rouco, Antonio.—Segundo Filosofía.
724. Gómez Domínguez, José Luis.—Segundo Filosofía.
725. González Losada, Manuel.—Tercero Filosofía.
726. Grandío Vega, José María.—Segundo Filosofía.
727. Iglesias Corredoira, Mario.—Tercero Filosofía.
728. Iglesias Ronco, Manuel.—Primero Filosofía.
729. Insúa López, Cosme.—Segundo Teología.
730. Jacobo Bernárdez, Ramón.—Cuarto Teología.
731. Lage Vigo, José.—Tercero Filosofía.
732. López Castaños, Angel.—Segundo Filosofía.
733. López Ferreiro, Manuel.—Tercero Teología.
734. Mariño Soaz, Castor.—Tercero Filosofía.
735. Montes Somoza, José.—Segundo Filosofía.
736. Rodríguez Porral, José.—Tercero Teología.
737. Rossell Fernández, Luis.—Tercero Filosofía.
738. Val Varela, Manuel.—Tercero Teología.
739. Vales Mendoza, Rodrigo.—Tercero Filosofía.
740. Varela Ares, Manuel.—Segundo Filosofía.
741. Varela Veiga, Manuel.—Segundo Filosofía.
742. Vázquez Castro, José Luis.—Segundo Filosofía.
743. Vilabrille López, Generoso.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Madrid

Prórrogas:

744. Algora Hernando, Antonio.—Quinto Teología.
745. Alvaro Redondo, Justino.—Quinto Teología.
746. Amezcua Viedma, Cesáreo.—Cuarto Teología.
747. Aragón Santamaría, José.—Quinto Teología.
748. Bartolomé Llorente, Eusebio.—Quinto Teología.
749. Berlanga López, José María.—Cuarto Teología.
750. Blázquez Izquierdo, Julián.—Segundo Teología.
751. Bruvia Medel, Enrique.—Tercero Teología.
752. Caballero García, Rufino.—Tercero Teología.
753. Carretero Moreno, Juan Andrés.—Cuarto Teología.
754. Cornejo Pérez, José Antonio.—Tercero Teología.
755. Cuadrado Alvarado, Rufino.—Segundo Teología.
756. Delgado Mateo, José Fidel.—Quinto Teología.
757. Fernández Martínez, Juan.—Tercero Teología.
758. Franco Martínez, César Augusto.—Segundo Teología.
759. Gallego Pedrazuela, Angel.—Cuarto Teología.
760. Galisteo Alvarez, Ramón.—Tercero Teología.
761. García Andrés, Inocente.—Quinto Teología.
762. García García, Saturnino.—Tercero Teología.
763. García Iruela, Jesús.—Cuarto Teología.
764. García López, Abilio.—Tercero Teología.
765. Gargallo Esteban, Justo.—Quinto Teología.
766. Gaye Docasar, Ramón.—Tercero Teología.
767. Gesteira Garza, Luis.—Tercero Teología.
768. Herranz Redondo, José.—Cuarto Teología.
769. Herranz Vegas, Fidel.—Cuarto Teología.
770. Juana Pérez, José Luis de.—Tercero Teología.

771. Lozano Lahoz, Lorenzo.—Quinto Teología.
772. Lozano Rodríguez, Julio.—Tercero Teología.
773. Martín Martín, Antonio.—Tercero Teología.
774. Martínez Cid, Pedro.—Quinto Teología.
775. Matasanz Rodrigo, Angel.—Cuarto Teología.
776. Molina Padilla, Pedro.—Quinto Teología.
777. Moreno Borrego, Antonio.—Quinto Teología.
778. Ortiz-Villajos Rodríguez, Urbano.—Quinto Teología.
779. Ramos Sánchez, Manuel.—Cuarto Teología.
780. Rodríguez Castaño, Eutiquio.—Quinto Teología.
781. Ruiz Peña, Pablo.—Cuarto Teología.
782. Sainz Muñoz, José Luis.—Quinto Teología.
783. Soria Núñez, Jesús.—Segundo Filosofía.
784. Sopeña Moreno, José Miguel.—Segundo Filosofía.
785. Vindel Pérez, Vicente.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

786. Antolín Camacho, Fructuoso.—Tercero Teología.
787. Ayala Pinedo, Agripino.—Tercero Teología.
788. Castillo Celada, Vidal.—Quinto Teología.
789. Gómez Marivela, Jesús Martín.—Cuarto Teología.
790. Lozano García, Mariano.—Cuarto Teología.

Seminario «García Morente», de Madrid

Nuevas adjudicaciones:

791. González-Blanch Roca, Ignacio.—Primero Filosofía.
792. Muñoz Delgado, Juan José.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Málaga

Prórrogas:

793. Carmona García, Miguel.—Tercero Teología.
794. Granados Baeza, José Antonio.—Primero Teología.
795. Molina Cabrillana, Francisco.—Segundo Teología.
796. Tirado Soto, Antonio.—Primero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

797. Aguilera Cabello, Antonio.—Segundo Filosofía.
798. Aranda Otero, Francisco.—Primero Filosofía.
799. Ariza Hurtado, Antonio.—Primero Teología.
800. Cabo Burgos, Antonio.—Primero Filosofía.
801. Casas Hazañas, Sebastián.—Segundo Teología.
802. Domínguez Cañamaque, Javier.—Tercero Filosofía.
803. Frías Ruiz, Antonio.—Primero Filosofía.
804. Gil Gaona, Antonio.—Segundo Filosofía.
805. González Román, Cristóbal.—Primero Filosofía.
806. Jiménez Sánchez, Francisco.—Segundo Teología.
807. Morales García, Andrés.—Primero Filosofía.
808. Palacios Galeote, Alfonso.—Cuarto Teología.
809. Paz Florido, Santiago.—Tercero Teología.
810. Pérez Sanzo, Antonio.—Segundo Teología.
811. Rico Rivas, Miguel.—Cuarto Teología.
812. Velasco Gallego, Manuel.—Primero Filosofía.
813. Villasclaras Sánchez, Francisco.—Primero Teología.

Seminario Mayor de Mallorca

Prórrogas:

814. Bonet Vadell, Jaime.—Segundo Teología.
815. Cañellas Llompart, Francisco.—Segundo Teología.
816. Cardoña Torres, Juan.—Segundo Filosofía.
817. Dols Morro, Pedro.—Primero Teología.
818. Garáu Cantallops, Miguel.—Segundo Teología.
819. Horracha Fiol, Antonio.—Tercero Filosofía.
820. Hulet Bujosa, Miguel.—Primero Teología.
821. Llabrés Aloy, Matías.—Primero Teología.
822. Lliteras Cladera, José.—Cuarto Teología.
823. Monroig Mester, Miguel.—Tercero Filosofía.
824. Mora Oliver, Juan.—Quinto Teología.
825. Riera Brunet, Gabriel.—Tercero Filosofía.
826. Riera Martín, Lorenzo.—Tercero Filosofía.
827. Ripoll Pou, Bartolomé.—Primero Teología.
828. Roselló Cerdá, Ramón.—Primero Teología.
829. Salas Santanréu, Antonio.—Tercero Teología.
830. Servera Terrassa, Juan.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

831. Cánovas Miguel, Bartolomé.—Primero Filosofía.
832. Catany Alós, Rafael.—Primero Filosofía.
833. Darder Caldentey, Jaime.—Tercero Teología.
834. Fontirroig Munar, Domingo.—Primero Filosofía.
835. Jaume Cañellas, José.—Segundo Teología.
836. Mas Adrover, Juan.—Primero Filosofía.
837. Nicoláu Mayrata, Bartolomé.—Segundo Filosofía.
838. Rico Bonet, Juan.—Primero Filosofía.
839. Roig Rico, Sebastián.—Segundo Filosofía.
840. Roncero Vidal, Benito.—Segundo Filosofía.
841. Siquier Pons, Pedro.—Primero Filosofía.

Seminario de Moncada (Valencia)

Prórrogas:

842. Agustín Company, Vicente.—Tercero Teología.
843. Carchano Olcina, Joaquín.—Segundo Filosofía.
844. Casanova Ferrano, José.—Tercero Teología.
845. Díaz Valle, Miguel.—Cuarto Teología.
846. Escudero Torres, Esteban.—Segundo Teología.
847. Escribá Gregori, José.—Segundo Filosofía.
848. Fabia Sáez, Francisco.—Tercero Teología.
849. Ferrer Díaz, Juan María.—Segundo Filosofía.
850. Laparra López, Emilio.—Segundo Filosofía.
851. León Navarro, Vicente.—Segundo Filosofía.
852. Molíns Casaña, Manuel.—Segundo Filosofía.
853. Navarro Baeza, Luis.—Segundo Teología.
854. Resurrección Ros, Mondrato.—Segundo Teología.
855. Rodríguez García, José Luis.—Segundo Filosofía.
856. Roig Moreno, José.—Segundo Teología.
857. Ruiz Badia, José.—Segundo Filosofía.
858. Sanchís Molina, Juan José.—Segundo Teología.
859. Senabre Martínez, José.—Tercero Teología.
860. Tornero Poveda, Emilio.—Segundo Filosofía.
861. Valentín Estévez, Angel.—Segundo Filosofía.
862. Vaño Cerdá, Antonio.—Segundo Filosofía.
863. Villanueva Hernández, Antonio.—Segundo Filosofía.
864. Villaplana Blasco, José.—Segundo Filosofía.
865. Zafrilla Cecilio, Francisco.—Segundo Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

866. Alós Latorre, Sebastián.—Primero Teología.
867. Agudo Ginestar, Juan.—Primero Teología.
868. Arnáu Colomer, Joaquín.—Primero Teología.
869. Balaguer Gisber, Vicente.—Primero Teología.
870. Barrera Calahorro, José Luis.—Primero Teología.
871. Cascanti Ribelles, José.—Primero Filosofía.
872. Coll Soler, Francisco.—Primero Teología.
873. Cortés Soriano, Agustín.—Primero Teología.
874. Civera Esteve, Julián.—Segundo Filosofía.
875. Cuesta García, Rafael.—Primero Filosofía.
876. Estelles Castelló, Salvador.—Primero Filosofía.
877. Esteban Lloquell, Vicente.—Primero Teología.
878. Sellés Giladert, Ismael.—Segundo Filosofía.
879. Giménez Valls, Salavadro.—Primero Filosofía.
880. Giner Giner, Enrique.—Primero Teología.
881. Herrero Antón, Gil.—Primero Filosofía.
882. Higan Rodríguez, Emilio.—Primero Filosofía.
883. Justicia Núñez, Baltasar.—Segundo Teología.
884. López Gutiérrez, Francisco.—Primero Filosofía.
885. Llinares Martínez, Salvador.—Primero Teología.
886. Llopis Sancho, Pascual.—Primero Filosofía.
887. Martínez Martín, Vicente.—Primero Filosofía.
888. Monter Pérez, José.—Primero Filosofía.
889. Moreno Escrivá, Fernando.—Primero Teología.
890. Pastor Sales, Bernardo.—Primero Teología.
891. Piqueras Haba, Juan.—Primero Filosofía.
892. Ramos García Vicente.—Primero Teología.
893. Reig Pla, Juan Antonio.—Primero Teología.
894. Ruix Contelles, Vicente.—Quinto Teología.
895. Sánchez Rodríguez, Ernesto.—Primero Filosofía.
896. Saneugenio Puig, Angel.—Primero Filosofía
897. Silvestre Navarro, Blas.—Primero Teología.
898. Subiela Joáñez, Juan Ramón.—Primero Filosofía.
899. Ureña Pastor, Manuel.—Primero Teología
900. Valls Montes, Rafael.—Primero Filosofía.
901. Vicedo Vaño, Vicente.—Primero Filosofía.
902. Vidal Taléns, José.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Mondoñedo (Lugo)

Prórrogas:

903. Canto Otero, José.—Cuarto Teología.
904. Díaz Guerrero, Ramón.—Segundo Teología.
905. Ledó Alvarez, Luis Manuel.—Segundo Teología.
906. López Aneiros, Manuel.—Primero Teología.
907. Mateo Docampo, Juan José.—Tercero Teología.
908. Pérez Vérez, Pedro.—Tercero Teología.
909. Reimunde Gil, Manuel Jesús.—Primero Filosofía.
910. Seijas Orol, Antonio.—Tercero Teología.
911. Trashorras Tella, Pedro.—Primero Teología.
912. Villares Mouteira, Félix.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

913. Carreiras Hermida, Luis.—Segundo Teología.
914. Conde Núñez, Francisco.—Segundo Teología.
915. Fernández Fernández, Francisco.—Tercero Teología.
916. Gómez García, Francisco.—Cuarto Teología.
917. Lagares Otero, Adolfo.—Segundo Filosofía.
918. Morado Paz, Alfonso.—Segundo Teología.
919. Naceda Insúa, Tomás.—Cuarto Teología.

920. Pedrosa Deán, Jacinto.—Tercero Teología.
921. Vidal Portela, José María.—Primero Teología.
922. Villares Carballido, Bernardo.—Segundo Teología.

Seminario Diocesano de Monte Corbán (Santander)

Prórrogas:

923. Bolado Barbadillo, Santiago.—Segundo Filosofía.
924. Céspedes Ruiz, Nicolás.—Tercero Filosofía.
925. Ceballos López, Artehio.—Cuarto Teología.
926. García de Juan, Vicente.—Tercero Filosofía.
927. García Muñoz, Javier.—Primero Teología.
928. Gil Prieto, I. José.—Tercero Filosofía.
929. Gómez Bustamante, Carlos.—Tercero Filosofía.
930. González Malagón, Ignacio.—Tercero Teología.
931. Mantilla Estébanez, Angel.—Cuarto Teología
932. Montero Sancibrián, Jesús.—Segundo Teología.
933. Nieto Blanco, Felipe.—Tercero Filosofía.
934. Pérez de la Cal, José Antonio.—Tercero Teología.
935. Pérez Coterrillo, Moisés—Cuarto Filosofía.
936. Ruiz González, José María.—Segundo Teología.
937. Zaballos Mantilla, Rafael—Tercero Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

938. Berzosa Hoyos, Rafael.—Segundo Filosofía.
939. Carcoba Alonso, Angel.—Segundo Filosofía.
940. Ceballos Salmón, Esteban.—Primero Teología.
941. Díaz Martínez, José Manuel.—Cuarto.
942. Fernández Gutiérrez, Ezequiel.—Tercero Filosofía.
943. Fernández Villalba, Angel.—Segundo Filosofía.
944. García García, Miguel.—Tercero Filosofía.
945. López Sánchez, Julián.—Tercero Teología.
946. Pogio Vila, José Luis.—Cuarto Teología.
947. Riva Rodríguez, José Miguel de la .—Segundo Filosofía.
948. Rodríguez Fernández, Tomás.—Tercero Filosofía.

Seminario Mayor de Murcia

Prórrogas:

949 Abenza Valverde, Juan.—Cuarto Teología.
950. Aguirre Muñoz, Carlos.—Primero Teología.
951. Ballester Rodríguez, Domingo.—Segundo Teología.
952. Caballero Caballero, Juan Matías.—Tercero Teología.
953. Campos Cayuela, José María.—Primero Teología.
954. Castaño Martínez, Juan.—Tercero Teología.
955. Díaz Escudero, Antonio.—Segundo Teología.
956. Fernández Conesa, Juan Pedro.—Primero Teología.
957. Fernández Lozano, Paz.—Segundo Teología.
958. Gil Martínez, Ramón.—Tercero Teología.
959. Guillamón de los Reyes García, Alfonso.—Segundo Teología.
960. Lara Sánchez, Joaquín.—Primero Teología.
961. López Belchi, Antonio.—Cuarto Teología.
962. Martínez Adán, Bernabé.—Segundo Teología.
963. Sánchez Carrasco, Eduardo.—Primero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

964. Ballester Carmona, José Manuel.—Segundo Filosofía.
965. Fernández Conesa, Salustiano.—Tercero Filosofía.
966. Galán Alcaraz, Gabriel.—Cuarto Teología.
967. García López, Francisco.—Cuarto Teología.
968. Gómez García, José.—Tercero Teología.
969. Hernández Núñez, Antonio.—Segundo Filosofía.
970. Hidalgo Jiménez, José María.—Primero Teología.
971. Jiménez Pullido, Jesús.—Segundo Filosofía.
972. León León, Antonio.—Cuarto Teología.
973. Morales Martínez, José.—Primero Teología.
974. Martínez Corbalán, Jesús.—Segundo Teología.
975. Martínez Gil, José.—Segundo Filosofía.
976. Moreno Martínez, José.—Segundo Teología.
977. Muñoz Delgado, Ginés.—Segundo Filosofía.
978. Pérez Rico, Juan.—Tercero Filosofía.
979. Rubio García, Alonso.—Primero Teología.
980. Ruiz Gómez, Jesús.—Segundo Teología.
981. Sánchez Martínez, Félix.—Primero Teología.
982. Sánchez Valverde, Cristóbal.—Tercero Filosofía.
983. Serrano Martínez, Antonio.—Primero Teología.
984. Vera Lacal, Pedro.—Segundo Teología.

Seminario Diocesano de Orihuela (Alicante)

Prórrogas:

985. Berbegal Vidal, Francisco.—Tercero Teología.
986. Bernabéu Rico, José Luis.—Tercero Teología.
987. Cerdá Gómez, Luis.—Segundo Teología.
988. Dávila Martínez, Carmelo.—Tercero Teología.
989. Gracia Casellés, Joaquín.—Tercero Filosofía.
990. Giménez Alberó, Antonio.—Segundo Teología.
991. Manresa Manresa, José Francisco.—Primero Teología.
992. Moya Gráu, José Antonio.—Cuarto Teología.
993. Ortiz Peñalver, Ginés.—Primero Teología.
994. Pardo García, Ginés.—Tercero Filosofía.
995. Puche Acién, José.—Tercero Filosofía.
996. Quesada López, Pedro Alejandro.—Tercero Filosofía.
997. Sánchez Manzanares, Agustín.—Cuarto Teología.
998. Torregrosa Torregrosa, Manuel.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

999. Bomati Gutiérrez, Trinitario.—Primero Filosofía.
1.000. Francés Torres, Antonio.—Primero Filosofía.
1.001. Gutiérrez García, Manuel—Primero Teología.
1.002. Leal Bernabéu, Juan Pedro.—Primero Filosofía.
1.003. Mula Franco, Antonio.—Primero Filosofía.
1.004. Sáez Gas, José.—Primero Filosofía.
1.005. Sáez González, Vicente.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Orense

1.006. Alvarez Pousa, Luis.—Tercero Filosofía.
1.007. Conde González, Máximo.—Cuarto Teología.
1.008. Cougil Gil, Odilio.—Segundo Teología.
1.009. Crespo Fernández, José Mario.—Cuarto Teología.
1.010. Domínguez González, Manuel.—Segundo Teología.
1.011. Domínguez Lorenzo, Evencio.—Cuarto Teología.
1.012. Domínguez Rego, Ramón.—Primero Teología.
1.013. Fernández Bello, Pedro.—Tercero Filosofía.
1.014. Fernández García, Cesáreo.—Segundo Teología.
1.015. Fernández Novoa, Arturo—Tercero Teología.
1.016. Fernández Pinín, Emilio.—Primero Teología.
1.017. Framil Alvarez, Luis—Tercero Filosofía.
1.018. Feijoo Torres, José.—Primero Teología.
1.019. Gallego Borrajo, Odilio.—Segundo Filosofía.
1.020. García Alvarez, Anastasio.—Primero Teología.
1.021. García Fernández, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.022. García Vaz, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.023. González Cougil, Ramiro.—Primero Teología.
1.024. González Deaño, Faustino.—Primero Teología.
1.025. González Lorenzo, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.026. González Novoa, Francisco.—Cuarto Teología.
1.027. González Rodríguez, José.—Tercero Teología.
1.028. Iglesias Iglesias, José.—Cuarto Teología.
1.029. Lorenzo Alvarez, Enrique.—Tercero Filosofía.
1.030. Martínez Gómez, Agustín.—Tercero Filosofía.
1.031. Pérez Pardo, Roberto.—Tercero Teología.
1.032. Rodríguez Garrido, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.033. Sabucedo Collarte, Manuel.—Primero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.034. Gamba Conde, Ricardo.—Tercero Filosofía.
1.035. Casado Reboredo, José Luis.—Primero Filosofía.
1.036. Fernández Fernández, Edelmiro.—Segundo Filosofía.
1.037. Fernández Otero, José Carlos.—Primero Teología.
1.038. García Pérez, Manuel.—Primero Filosofía.
1.039. González Vidal, Francisco.—Primero Filosofía.
1.040. Joga Castro, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.041. Lamelas Souto, José Antonio.—Segundo Filosofía.
1.042. López Vidal, José Manuel.—Primero Filosofía.
1.043. Otero Gómez, Bernardo.—Segundo Filosofía.
1.044. Pérez Domínguez, José.—Primero Teología.
1.045. Pérez Rodríguez, Ubaldo.—Segundo Filosofía.
1.046. Pérez Sotelo, Enrique.—Tercero Filosofía.
1.047. Quintas Cid, Máximo.—Primero Filosofía.
1.048. Quintela Rodríguez, Ramón.—Tercero Filosofía.
1.049. Sobrino Vial, Bernardo.—Primero Teología.
1.050. Veloso Alvarez, Antonio.—Primero Filosofía.

Seminario Metropolitano de Oviedo

Prórrogas:

1.051. Albuerne López, Fernando.—Cuarto Teología.
1.052. Bayón García, Amalio.—Cuarto Teología.
1.053. Bueno Bueno, Alfredo.—Tercero Filosofía.
1.054. Concepción Suárez, Julio.—Tercero Filosofía.
1.055. García Sánchez, José Ramón.—Primero Teología.
1.056. García-Tuñoz López, Rogelio.—Tercero Filosofía.
1.057. Gómez Hernández, José María.—Primero Teología.
1.058. Gómez Soliño, José.—Tercero Filosofía.
1.059. González Montoto, José Antonio.—Cuarto Teología.
1.060. González Rivas, Antonio.—Tercero Teología.
1.061. Iglesias Bendueles, Jaime.—Primero Teología.
1.062. López Fernández, José Luis.—Primero Teología.
1.063. Martínez Fernández, Daniel.—Primero Teología.
1.064. Menéndez Peláez, Angel Jesús.—Tercero Teología.
1.065. Mijares Cibrián, Juan Antonio.—Segundo Teología.
1.066. Molejón Arruñada, Adolfo.—Tercero Teología.
1.067. Muñiz Artime, Roberto.—Segundo Toelogía.
1.068. Muñiz Picos, José Florencio.—Primero Teología.
1.069. Obeso Roste, José María.—Primero Teología.
1.070. Rodil Asenjo, Sigfredo.—Tercero Teología.
1.071. San Emeterio Escobedo, José Antonio.—Tercero Filosofía.
1.072. Vázquez Berros, Vicente.—Primero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.073. Alvarez Alvarez, José Antonio.—Tercero Filosofía.
1.074. Antón Magadán, Dato.—Segundo Filosofía.

1.075. Antón Magadán, José María.—Primero Teología.
1.076. Baniela Alonso, Nifasio.—Segundo de Filosofía.
1.077. Castelao Méndez, Valentín.—Segundo Teología.
1.078. Cuenco Andrés, Melchor.—Primero Teología.
1.079. Domínguez Rodríguez, Antonio.—Segundo Teología.
1.080. Fernández Morán, Sabino.—Segundo Filosofía.
1.081. Fernández-Tresguerres Villar, Rafael.—Segundo Filosofía.
1.082. Ferreira Pérez, José Luis.—Tercero Filosofía.
1.083. González García, Manuel.—Segundo Filosofía.
1.084. Mera Monteserín, José.—Tercero Filosofía.
1.085. Patiño Sierra, José Antonio.—Segundo Teología.
1.086. Pidal Cardell, José Manuel.—Segundo Teología.
1.087. Puello García, Jenaro.—Tercero Filosofía.
1.088. Rico García, Ramón.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Palencia

Prórrogas:

1.089. Ahedo Gil, Rufino.—Segundo Teología.
1.090. Antolín Castrillo, Dionisio.—Segundo Filosofía.
1.091. Arconada García, Jesús María.—Tercero Filosofía.
1.092. Bravo Becerrill, Jerónimo.—Tercero Teología.
1.093. Campo Andrés, Manuel.—Segundo Teología.
1.094. Cano Pérez, Rafael.—Segundo Teología.
1.095. Castaño Mediavilla, Gaspar.—Cuarto Teología.
1.096. Cermeño González, Fortunato.—Cuarto Teología.
1.097. Díez González, Isidro.—Segundo Teología.
1.098. Fernández García, Pompeyo.—Tercero Teología.
1.099. Gallardo Román, Juan Bautista.—Primero Teología.
1.100. Gil García, Rufino.—Tercero Teología.
1.101. Herrero Ruiz, Julio.—Tercero Filosofía.
1.102. Lagartos Garrán, Félix.—Tercero Teología.
1.103. Martín Rodríguez, Lucas.—Cuarto Teología.
1.104. Rioja Polo, Juan Antonio.—Cuarto Teología.
1.105. Rodríguez Burgos, José Antonio.—Tercero Teología.
1.106. Rodríguez Marín, Valentín.—Tercero Teología.
1.107. Romo Fernández, Pedro.—Segundo Teología.
1.108. Romo Velasco, Ignacio.—Tercero Teología.
1.109. Ruiz Calderón, Florentino.—Tercero Filosofía.
1.110. Ruiz Herrero, Elpidio.—Cuarto Teología.
1.111. Sotoca Labrador, Alfonso.—Tercero Filosofía.
1.112. Tamayo Acosta, Juan José.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.113. Bartolomé García, Miguel Angel.—Tercero Filosofía.
1.114. Bascones García, Julián.—Segundo Filosofía.
1.115. Bravo Val, Marino.—Segundo Teología.
1.116. Cofreces Blanco, Victoriano.—Segundo Teología.
1.117. Gil García, Agustín.—Tercero Teología.
1.118. Fraile Gordaliza, Manuel Antonio.—Tercero Filosofía.
1.119. García Gil, José María.—Tercero Filosofía.
1.120. García Redondo, Antonio.—Segundo Filsofía.
1.121. Melgar Viciosa, Gerardo.—Segundo Filosofía.
1.122. González Marcos, Julián.—Segundo Filosofía.
1.123. Gutiérrez García, Guillermo.—Segundo Teología.
1.124. Merino Martín, Andrés.—Primero Teología.
1.125. Mora Calvo, Luis Eliseo.—Primero Filosofía.
1.126. Pérez Roza, José Luis de la.—Primero Filosofía.
1.127. Sanz Cantera, Mauricio.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Las Palmas

Prórrogas:

1.128. Alamo Suárez, Alejandro.—Cuarto Teología.
1.129. Alemán Artiles, Carmelo.—Primero Teología.
1.130. Arencibia Betancor, Luis.—Cuarto Teología.
1.131. Domínguez Ramírez, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.132. Hernández Liria, Juan.—Tercero Teología.
1.133. Manrero Rodríguez, Gonzalo.—Tercero Teología.
1.134. Martín Espino, José Domingo.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.135. Lavandera López, José.—Cuarto Teología.
1.136. Pérez Reyes, Simón.—Segundo Teología.
1.137. Ramírez González, José.—Tercero Filosofía.
1.138. Reyes Herrera, Francisco.—Primero Teología.
1.139. Sánchez Pérez, Agustín.—Primero Teología.
1.140. Santana Ortega, Felipe.—Segundo Filosofía.
1.141. Sarda Artiles, Antonio.—Segundo Filosofía.

Seminario Metropolitano de Pamplona (Navarra)

Prórrogas:

1.142. Amorena Arrechea, Eusebio.—Tercero Filosofía.
1.143. Arlegui Iturrimendi, José Antonio.—Segundo Filosofía.
1.144. Celayeta Errandonea, José María.—Segundo Filosofía.
1.145. Chango Sanz, Juan Tomás.—Segundo Filosofía.
1.146. Oses Gorraiz, Fernando.—Primero Filosofía.
1.147. Sarasibar Goñi, Antonio.—Tercero Filosofía.
1.148. Ugarte Ilunandi, Julián.—Tercero Filosofía.
1.149. Valentín González, Andrés.—Segundo Filosofía.
1.150. Zudaire Bergera, Juan Javier.—Tercero Filosofía.

Prórrogas (Teología):

1.151. Anaut Mendioroz, Angel María.—Segundo Teología.
1.152. Azcárate Iriarte, Luis María.—Primero Teología.
1.153. Azparren Aristizábal, Tomás.—Cuarto Teología.
1.154. Barquedano Adrián, José María.—Tercero Teología.
1.155. Bueno Asín, Jesús.—Cuarto Teología.
1.156. Carrascosa Vallejo, Reinaldo.—Cuarto Teología.
1.157. Díaz de Cerrio Ruiz de Villalba, Javier.—Primero Teología.
1.158. Elizalde Idáñez, José María.—Cuarto Teología.
1.159. Gambor Gambor, José Miguel.—Segundo Teología.
1.160. Gil Celayo, Jacinto.—Cuarto Teología.
1.161. Gorri Goñi, Angel.—Tercero Teología.
1.162. Gorri Goñi, Antonio.—Segundo Teología.
1.163. Goya Arive, Jesús María.—Primero Teología.
1.164. Goyenaga Tornaria, Victorio.—Primero Teología.
1.165. Ibirico Lizarre, Víctor.—Primero Teología.
1.166. Irigoyen Barberena, José Luis.—Cuarto Teología.
1.167. Iñigo Ariztegui, Andrés.—Segundo Teología.
1.168. Izurriaga Goicoechea, Pedro María.—Primero Teología.
1.169. Labat Ayerra, Juan Jesús.—Segundo Teología.
1.170. Lapieza Biel, Ramón.—Segundo Teología.
1.171. Medrano León, Jesús.—Primero Teología.
1.172. Ocariz Apiñániz, José Antonio.—Primero Teología.
1.173. Oiz Ibarrola, Roberto.—Segundo Teología.
1.174. Remírez del Campo, José María.—Tercero Teología.
1.175. Ramírez Marín, José Luis.—Tercero Teología.
1.176. Ros Antona, José María.—Cuarto Teología.
1.177. Sola Echapare, José Javier.—Cuarto Teología.
1.178. Suescun Ciriza, José María.—Segundo Teología.
1.179. Unzu Lecuona, José Antonio.—Primero Teología.
1.180. Villanueva Azanza, Miguel Angel.—Tercero Teología.
1.181. Villanueva Fabo, Jesús.—Cuarto Teología.
1.182. Zabala Martínez, José María.—Primero Teología.
1.183. Zabaleta Zabaleta, Francisco.—Primero Teología.
1.184. Zurbano Díaz de Cerio, Javier.—Primero Teología.
1.185. Zugasti Andueza, Martín.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.186. Asurmendi Ruiz, Jesús María.—Tercero Teología.
1.187. Echarri Michaus, Juan Miguel.—Tercero Teología.
1.188. Eguilaz Ganuza, Alfredo.—Segundo Teología.
1.189. Goñi Gironés, Angel.—Primero Teología.
1.190. Gurbindo Navaz, Miguel.—Segundo Teología.
1.191. Ibilcieta Ibilcieta, Javier.—Tercero Teología.
1.192. Izuriaga García, Julián.—Segundo Teología.
1.193. Olza Zubiri, Miguel.—Segundo Teología.
1.194. Pascual Asura, Angel María.—Segundo Teología.
1.195. Portillo Uribarri, Miguel Angel.—Cuarto Teología.
1.196. Samanes Baños, Ignacio.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Plasencia

1.197. Adámez Díaz, Rafael.—Tercero Teología.
1.198. Alfonso Román, Pedro.—Tercero Teología.
1.199. Bermejo Martín, Jesús.—Tercero Teología.
1.200. Cornejo Sánchez, Agustín.—Cuarto Teología.
1.201. Escudero Muñoz, Juan Manuel.—Tercero Filosofía.
1.202. García Hoya, Antonio.—Primero Teología.
1.203. García Mateos, Felipe.—Tercero Teología.
1.204. Nieto Sánchez, Alberto.—Segundo Teología.
1.205. Paniagua García, Angel.—Segundo Filosofía.
1.206. Sánchez Cobos, Julián.—Primero Teología.
1.207. Sánchez Pastor, Benito.—Segundo Filosofía.
1.208. Tovar Correa, Crescencio.—Tercero Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.209. Castaño Castaño, Teófilo.—Segundo Teología.
1.210. Díaz Calderón, Juan Carlos.—Primero Filosofía.
1.211. Flores Manzano, Fernando.—Segundo Filosofía.
1.212. García Castillo, Pablo.—Primero Teología.
1.213. Gómez Rodríguez, Enrique.—Cuarto Teología.
1.214. Hernández González, Salvador.—Segundo Filosofía.
1.215. Hernández Jiménez, Felipe.—Primero Filosofía.
1.216. López Alegre, Angel.—Primero Filosofía.
1.217. Ruiz Sánchez, Victorio.—Primero Teología.
1.218. Sánchez Jiménez, Abelardo.—Primero Filosofía.
1.219. Sánchez Pastor, Modesto.—Primero Filosofía.
1.220. Serrano Lorente, Cecilio.—Primero Teología.
1.221. Timón Sánchez, Joaquín.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor «Calatrava», de Salamanca

Prórrogas:

1.222. Alvarez García, Félix.—Primero Teología.
1.223. Cabezas Avila, Eduardo.—Cuarto Teología.
1.224. Curto Curto, Francisco.—Tercero Teología.
1.225. Gallego Marín, Apolinar.—Segundo Teología.
1.226. García Carabias, Juan José.—Tercero Filosofía.
1.227. Gómez Criado, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.228. González Quirce, Jesús.—Tercero Teología.
1.229. Hernández Montes, Aníbal.—Tercero Teología.

1.230. López Hernández, Agustín.—Tercero Teología.
1.231. Muñoz Peinado, Jesús.—Segundo Teología.
1.232. Sánchez Chamoso, Simón.—Cuarto Teología.
1.233. Sánchez Pérez, Francisco Javier.—Tercero Filosofía.
1.234. Terradillos García, Jesús Severo.—Quinto Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.235. Arroyo González, Angel.—Cuarto Teología.
1.236. Cañedo Aboites, Juan.—Segundo Filosofía.
1.237. Corral Palacios, José Antonio.—Cuarto Teología.
1.238. Domínguez Mayordomo, Juan.—Primero Filosofía.
1.239. García Antón, José.—Tercero Filosofía.
1.240. González Rodríguez, José.—Cuarto Teología.
1.241. Gutiérrez Hernández, Melitón.—Tercero Teología.
1.242. Martín Martín, Ramón.—Segundo Filosofía.
1.243. Payo Pérez, Román.—Segundo Filosofía.
1.244. Pozo Pablos, Elónides.—Primero Filosofía.
1.245. Pascual Martín, José Antonio.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de San Sebastián

Prórrogas:

1.246. Aguirre Odrizola, José Antonio.—Tercero Filosofía.
1.247. Aldanondo Ugalde, José María.—Cuarto Teología.
1.248. Aldasoro Zurutuza, José María.—Segundo Filosofía.
1.249. Ansa Goenaga, José Ramón.—Primero Teología.
1.250. Apallitegui Beguiristáin, José Martín.—Segundo Filosofía.
1.251. Aramburo Bengoechea, Antonio.—Segundo Filosofía.
1.252. Arrieta Sagasti, Juan Carlos.—Segundo Filosofía.
1.253. Barandiarán Echevarría, Juan Manuel.—Segundo Filosofía.
1.254. Berasategui Lardizábal, José Ignacio.—Segundo Filosofía.
1.255. Beraza Olabarrieta, Manuel.—Segundo Teología.
1.256. Cipitria Yarza, José María.—Tercero Filosofía.
1.257. Echevarría Amenabar, Jesús María.—Primero Teología.
1.258. Eizaguirre Lizaso, Rafael.—Tercero Filosofía.
1.259. Elorza Gorrochategui, Prudencio.—Cuarto Teología.
1.260. Galparsoro Arratibel, Juan Ignacio.—Tercero Filosofía.
1.261. Goñi Ruescas, Juan Bautista.—Segundo Teología.
1.262. Guerra Sánchez, José Luis.—Segundo Teología.
1.263. Gutiérrez Conde, Alfonso.—Cuarto Teología.
1.264. Larrañaga Zubizarreta, Cruz.—Segundo Teología.
1.265. Madinabeitia Elorza, Tomás.—Cuarto Teología.
1.266. Ormazábal Berasategui, José Antonio.—Tercero Filosofía.
1.267. Pérez de Mendiguren Ruiz de Ollana, Alberto.—Tercero Teología.
1.268. Zubelza Tapia, Francisco.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.269. Amondarain Esnaola, Antonio.—Segundo Filosofía.
1.270. Arregui Goenaga, Miguel José.—Primero Teología.
1.271. Arizabaleta Sanmiguel, Jesús María.—Tercero Filosofía.
1.272. Cendoya Eizaguirre, Miguel.—Segundo Filosofía.
1.273. Dorronosoro Gaztañaga, Antonio.—Segundo Filosofía.
1.274. Egaña Goicoechea, Ramón.—Cuarto Teología.
1.275. Garayar Elizondo, Juan José.—Tercero Filosofía.
1.276. Huarte Baltanas, Jesús María.—Tercero Filosofía.
1.277. Olascoaga Ortiz, J. Fermín.—Cuarto Teología.
1.278. Orbegozo Aldalur, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.279. Ostiza Mendia, José Luis.—Cuarto Teología.
1.280. Uribe-Echevarría Zubizarreta, J. Javier.—Tercero Filosofía.
1.281. Uribe-Echevarría Echevarría, Felipe.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Santiago

Prórrogas:

1.282. Alonso Torres, Julio.—Tercero Filosofía.
1.283. Bertolo Ballesteros, José Manuel.—Tercero Filosofía.
1.284. Blanco Rey, Manuel.—Segundo Teología.
1.285. Berea Rodríguez, Ricardo.—Segundo Teología.
1.286. Bello Arjomil, José Fermín.—Tercero Teología.
1.287. Boullón González, Manuel.—Cuarto Teología.
1.288. Canedo Nimo, Manuel.—Tercero Teología.
1.289. Casal Rubio, Antonio.—Segundo Teología.
1.290. Capeans Ortoño, José.—Segundo Teología.
1.291. Campos García, Manuel.—Tercero Teología.
1.292. Carballo Iglesias, Martín.—Cuarto Teología.
1.293. Campos Suárez, Ramón.—Cuarto Teología.
1.294. Campos Navarro, Jesús.—Cuarto Teología.
1.295. Cifuentes Díez, Joaquín.—Cuarto Teología.
1.296. Esmoris Cambón, Isolino.—Tercero Teología.
1.297. Espasandín Castro, Francisco.—Cuarto Teología.
1.298. Ensema Ango, Andrés.—Segundo Teología.
1.299. Esparis Barbazán, Manuel.—Cuarto Teología.
1.300. Gigirey Nieto, Manuel.—Cuarto Teología.
1.301. García Ramos, Rafael.—Tercero Teología.
1.302. García Pais, Rafael.—Tercero Teología.
1.303. Ledo González, Fernando.—Tercero Teología.
1.304. López López, Gonzalo.—Cuarto Teología.
1.305. Mosquera Villar, José Luis.—Tercero Teología.
1.306. Mouriño Peñabad, Tomás.—Cuarto Teología.
1.307. Obiane-Mba Meye, Toribio.—Segundo Teología.
1.308. Orge Soler, Benito.—Tercero Filosofía.
1.309. Peña Andrade, Luciano.—Tercero Teología.
1.310. Pereira París, Avelino.—Cuarto Teología.
1.311. Sánchez Otero, José Luis.—Tercero Teología.
1.312. Sanmartín Obelleiro, Manuel.—Tercero Teología.
1.313. Seco Pérez, Eduardo.—Tercero Teología.
1.314. Silveira Figueroa, Manuel.—Tercero Teología.
1.315. Tacón Míguez, José María.—Tercero Teología.
1.316. Verdia Arcay, Albino.—Tercero Teología.
1.317. Villasánchez Martínez, Ramón.—Tercero Teología.
1.318. Varela Rama, Luis.—Cuarto Teología.
1.319. Verde Veiga, José Alfredo.—Cuarto Teología.
1.320. Vázquez Landeira, José.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.321. Carón Blanco, Francisco.—Primero Teología.
1.322. García Alvarez, José Manuel.—Primero Teología.
1.323. García Castro, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.324. Gómez Gude, Jorge Juan.—Primero Teología.
1.325. Méndez Rodríguez, Manuel.—Segundo Teología.
1.326. Otero Barreiro, José Manuel.—Primero Teología.
1.327. Pazos Ferro, Jesús.—Segundo Teología.
1.328. Pérez Santos, José.—Tercero Filosofía.
1.329. Senín Fernández, Francisco Javier.—Primero Teología.

Seminario Mayor de Segovia

Prórrogas:

1.330. Arévalo Rincón, Pablo.—Cuarto Teología.
1.331. Calvo Diego, Teudiselo.—Tercero Filosofía.
1.332. Conde Conde, Gaspar.—Tercero Filosofía.
1.333. Fraguas Mateos, Juan Miguel.—Segundo Filosofía.
1.334. Frutos Cuéllar, José Luis.—Segundo Filosofía.
1.335. Frutos Cabrero, Jesús de.—Cuarto Teología.
1.336. García Revilla, Angel.—Tercero Teología.
1.337. Herrero Rodríguez, Julián.—Tercero Filosofía.
1.338. Llorente Roldán, Jesús Cecilio.—Tercero Filosofía.
1.339. Martín Benito, Pablo.—Segundo Filosofía.
1.340. Meléndez Marugán, Dalmacio.—Segundo Filosofía.
1.341. Nuño García, Mariano.—Tercero Teología.
1.342. Pascual Gómez, Felipe.—Tercero Teología.
1.343. Pascual Martín, Emilio.—Primero Teología.
1.344. Pérez Pecharromán, Luis.—Segundo filosofía.
1.345. Puebla Abad, José Antonio.—Tercero Filosofía.
1.346. Ramiro Sevillano, Juan Antonio.—Tercero Teología.
1.347. Redondo Bernardo, Félix.—Cuarto Teología.
1.348. Rincón Bernardos, Gregorio.—Tercero Filosofía.
1.349. Río Alonso, Félix.—Tercero Teología.
1.350. Román Muñoz, José María.—Cuarto Teología.
1.351. Sacristán Ruano, Gregorio.—Primero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.352. Alonso de Pedro, Juan.—Primero Filosofía.
1.353. Baeza Gil, Luis.—Primero Filosofía.
1.354. Catalina Fernández, Félix.—Primero Filosofía.
1.355. Galindo García, Angel.—Primero Teología.
1.356. Gallego Moreno, Arturo.—Quinto E.
1.357. Gilsanz García, David.—Primero Filosofía.
1.358. Gómez Sanz, Carlos.—Tercero Teología.
1.359. Herranz Salinero, José María.—Primero Filosofía.
1.360. Higuera Heredero, Eliseo.—Primero Filosofía.
1.361. Martín García, Gabriel.—Tercero Filosofía.
1.362. Martín Martín, Antonio Carlos.—Primero Filosofía.
1.363. Miguel Fernández, Pablo.—Primero Filosofía.
1.364. Pérez Miguel, Francisco.—Primero Filosofía.
1.365. Sainz Tejero, José María.—Tercero Filosofía.
1.366. Sanz Alonso, Amado.—Cuarto Teología.
1.367. Sanz Leonoz, Julio.—Tercero Teología.

Seminario de Urgel (Lérida)

Prórrogas:

1.368. Ciergo Quintana, Antonio José.—Tercero Filosofía.
1.369. Farre Sole, Antonio.—Tercero Filosofía.
1.370. Felu Molins, Juan.—Quinto Teología.
1.371. Carsaball Farre, Domingo.—Primero Teología.
1.372. López García, Juan.—Tercero Filosofía.
1.373. Morell Palacín, Ramón.—Tercero Teología.
1.374. Moyes Farrero, Luis.—Quinto Teología.
1.375. Ortiz Pedrosa, Nicolás.—Segundo Filosofía.
1.376. Pala Auge, José María.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.377. Altimir Palmitjavila, Javier.—Primero Filosofía.
1.378. Benseny Galserán, José María.—Segundo Filosofía.
1.379. Bigorra Prior, Javier.—Primero Filosofía.
1.380. Coll Martí, José.—Tercero Filosofía.
1.381. Fite Paramón, Jesús.—Primero Teología.
1.382. Marcha Gracia, Ignacio.—Tercero Filosofía.
1.383. Pala Auge, Silvestre.—Primero Teología.

1.384. Paláu Esplandiú, Pedro.—Primero Filosofía.
1.385. Paricio Paláu, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.386. Perucho Morales, Javier.—Primero Filosofía.
1.387. Prieto Santiago, Melquiades.—Primero Filosofía.
1.388. Ramos Andréu, Francisco.—Primero Filosofía.
1.389. Reque Fábregat, Francisco.—Segundo Filosofía.
1.390. Segarra Sangra, José María.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Sevilla

Prórrogas:

1.391. Barranco Reyes, Miguel.—Segundo Filosofía.
1.392. Bernal Barriuso, Florentino.—Segundo Filosofía.
1.393. Calafate Puerto, Jesús Luis.—Segundo Filosofía.
1.394. Chica González, Rafael.—Primero Teología.
1.395. Delgado Antolín, Eleuterio.—Primero Teología.
1.396. García Acosta, Diamantino.—Tercero Teología.
1.397. García Díaz, Andrés.—Cuarto Teología.
1.398. Gómez Malmagro, Antonio.—Tercero Teología.
1.399. Gómez Mena, Emilio.—Tercero Teología.
1.400. Heredia Ruiz, Juan.—Tercero Teología.
1.401. Hernández Trujillo, Antonio.—Segundo Filosofía.
1.402. Jiménez Herrero, Juan.—Segundo Filosofía.
1.403. Lora Sánchez, José María.—Segundo Teología.
1.404. Moreno Reina, Manuel.—Cuarto Teología.
1.405. Muñoz Sánchez, José.—Segundo Teología.
1.406. Ogalla Garzón, Jorge.—Segundo Teología.
1.407. Palomas Agout, José.—Segundo Teología.
1.408. Pérez Corrales, Salvador.—Primero Teología.
1.409. Pérez Pérez, Miguel.—Tercero Teología.
1.410. Quevedo Ferrer, Antonio.—Segundo Teología.
1.411. Raigón Pérez de la Concha, Guillermo.—Tercero Filosofía.
1.412. Rodríguez Bautista, Manuel.—Tercero Teología.
1.413. Rodríguez Mejías, Rafael.—Segundo Filosofía.
1.414. Tabares Carrasco, Esteban.—Segundo Teología.
1.415. Tena López, Alberto.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.516. Alcántara Garrido, Alfonso.—Tercero Filosofía.
1.417. Alvarez Alvarez, Manuel.—Segundo Teología.
1.418. Assiego Almagro, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.419. Barroca Gómez, Juan.—Tercero Filosofía.
1.420. Bohorque Buiza, Miguel.—Primero Filosofía.
1.421. Borrego Cobos, Antonio.—Segundo Teología.
1.422. Fernández Vázquez, Tomás.—Primero Teología.
1.423. Gómez Muñiz, Manuel.—Tercero Filosofía.
1.423. Guerrero García, Enrique.—Tercero Filosofía.
1.424. Gutiérrez Salgueiro, Luis.—Primero Filosofía.
1.425. Martín Díaz, José.—Primero Filosofía.
1.426. Moreno Núñez, Manuel.—Primero Teología.
1.427. Muñoz Varela, Francisco.—Segundo Teología.
1.428. Pérez Rodríguez, José.—Primero Filosofía.
1.429. Prieto Jiménez, Manuel Angel.—Segundo Filosofía.
1.430. Rodríguez Cala, Antonio.—Primero Filosofía.
1.431. Risco Acedo, José Jesús.—Tercero Teología.
1.432. Sánchez Pacheco, José.—Tercero Filosofía.
1.433. Sánchez Ramírez, Antonio.—Segundo Filosofía.
1.434. Santos Rodríguez, Manuel.—Primero Filosofía.
1.435. Verdugo Hidalgo, José.—Segundo Filosofía.
1.436. Zoido Naranjo, Antonio.—Tercero Teología.

Seminario de Sigüenza

Prórrogas:

1.437. Alcolea Jiménez, Andrés.—Segundo Filosofía.
1.438. Asenjo Pelegrina, Juan José.—Cuarto Teología.
1.439. Escribano Escribano, Pedro.—Segundo Teología.
1.440. Fidalgo Herranz, José Antonio.—Segundo Teología.
1.441. Fidalgo Herranz, Santiago.—Cuarto Teología.
1.442. García Parrilla, Eduardo.—Cuarto Teología.
1.443. Gómez Sanz, Angel.—Tercero Teología.
1.444. Gutiérrez García, Eduardo Jesús.—Segundo Filosofía.
1.445. Ibáñez Aguacil, Arturo.—Cuarto Teología.
1.446. Martínez Martínez, Víctor.—Cuarto Teología.
1.447. Míguez Manzanero, Emeterio.—Segundo Filosofía.
1.448. Navarro Navarro, Elejo.—Tercero Teología.
1.449. Ortego del Olmo, Alberto.—Cuarto Teología.
1.450. Reguero Alcolea, Jesús.—Tercero Teología.
1.451. Robledo Monasterio, Emilio.—Segundo Filosofía.
1.452. Rojas Corralo, Luis.—Segundo Teología.
1.453. Romanillos Varas, Silverio.—Segundo Filosofía.
1.454. Sánchez Yélamos, Jesús.—Segundo Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.455. Castells Criado, Julián.—Primero Filosofía.
1.456. García de la Torre, Moisés.—Primero Filosofía.
1.457. López Huerta, Fernando.—Primero Filosofía.
1.458. Moreno Fuente, Félix de la.—Primero Filosofía.
1.459. Murillo García, Hilario.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Solsona (Lérida)

Prórrogas:

1.460. Besora Torradeflot, Ramón.—Primero Teología.
1.461. Amorós Masip, Jaime.—Cuarto Teología.
1.462. Canals Sampons, Francisco.—Cuarto Teología.
1.463. Casanova Guitart, Juan.—Segundo Teología.
1.464. Franquet Binefa, José.—Cuarto Teología.
1.465. Guitart Sensada, Antonio.—Tercero Filosofía.
1.466. López Garrido, Vicente.—Segundo Filosofía.
1.467. Lladó Vilaseca, Juan.—Tercero Teología.
1.468. Rey Bella, Juan.—Cuarto Teología.
1.469. Pijuán Roca, José.—Segundo Teología.
1.470. Quesada Rodríguez, Antonio.—Tercero Teología.
1.471. Villaró Argerich, Luis.—Tercero Teología.

Seminario Mayor de Tarazona (Zaragoza)

Prórrogas:

1.472. Albricio García, Carlos.—Cuarto Teología.
1.473. Aldea Jimeno, Santiago.—Primero Teología.
1.474. Chueca Sancho, Angel.—Segundo Filosofía.
1.475. Fernández Yagüe, Jesús.—Segundo Filosofía.
1.476. Lajusticia Villaabona, Fernando.—Segundo Filosofía
1.477. Ramos Ortega, Carmelo.—Cuarto Teología.
1.478. Ruiz Rodrigo, Cándido.—Tercero Teología.
1.479. Sanz Cintora, Angel.—Segundo Teología.
1.480. Solá Ferrer, Jesús.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.481. Alcázar Gómez, Tomás.—Cuarto Teología.
1.482. Delgado Prieto, Fernando.—Primero Teología.
1.483. Cuéllar Ruiz, Silverio.—Primero Filosofía.
1.484. Jiménez Jiménez, José María.—Primero Teología.
1.485. Martínez Jiménez, Jaime.—Tercero Filosofía.
1.486. Martínez Júdez, José María.—Primero Teología.
1.487. Mendoza Gonzalo, Pedro.—Primero Teología.
1.488. Pardo Montorio, José Antonio.—Tercero Teología.
1.489. Remacha Lozano, Adalberto.—Primero Filosofía.
1.490. Romero Angulo, Blas.—Tercero Teología.
1.491. Tornos Gotor, Evaristo.—Cuarto Teología.
1.492. Vega Vega, José Luis.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Tarragona

Prórrogas:

1.493. Cañas Mañe, Juan.—Primero Filosofía.
1.494. Gallego Tobadas, Ricardo Angel.—Primero Filosofía.
1.495. Herranza del Rey, Santiago.—Primero Teología.
1.496. Llauraso Bareyns, Jorge.—Tercero Filosofía.
1.497. Martí Olesti, Ramón.—Cuarto Teología.
1.498. Mitjáns Benach, Jorge.—Primero Filosofía.
1.499. Moragues Josa, José.—Quinto Teología.
1.500. Porta Roca, José María.—Primero Filosofía.
1.501. Rovirosa Franch, Miguel.—Segundo Teología.
1.502. Torrell Pareta, José María.—Segundo Teología.
1.503. Valero Rofes, Juan María.—Primero Teología.
1.504. Valls Giménez, Enrique.—Quinto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.505. Targa Benet, José.—Tercero Teología.

Seminario Mayor de Teruel

Prórrogas:

1.506. Aranda Salvó, Antonio.—Tercero Teología.
1.507. Catalán Bona, Emilio.—Segundo Teología.
1.508. Dachs Lecina, José.—Segundo Filosofía.
1.509. Domingo López, Pedro.—Segundo Filosofía.
1.510. Edo Blesa, Manuel.—Tercero Teología.
1.511. García Sánchez, Miguel.—Cuarto Teología.
1.512. Gómez Gómez, Feliciano.—Segundo Teología.
1.513. Juvel Moreno, Juan Antonio.—Tercero Filosofía.
1.514. Martín Villendas, Antonio.—Cuarto Teología.
1.515. Martínez Lorente, Joaquín.—Tercero Filosofía.
1.516. Palomar Ros, José.—Tercero Teología.
1.517. Perales Vicente, Julio.—Segundo Filosofía.
1.518. Señalada Gimeno, Martín.—Segundo Filosofía.
1.519. Soler Montero, Pedro.—Tercero Teología.
1.520. Timoneda Timoneda, Joaquín.—Segundo Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.521. Abril Aspas, Jesús.—Primero Filosofía.
1.522. Fabregat Manzano, Miguel Angel.—Segundo Filosofía.
1.523. Gasulla Martí, José.—Primero Filosofía.
1.524. Gimeno García, Juan José.—Tercero Filosofía.
1.525. Guerrero Vicente, Luis.—Primero Filosofía.
1.526. Martínez Lozano, Enrique.—Segundo Filosofía.
1.527. Rochela Cruz, Andrés.—Primero Filosofía.

1.528. Salvado Hernández, José Luis.—Primero Filosofía.
1.529. Soler Sánchez, Ciriaco.—Primero Filosofía.
1.530. Soriano Arjona, Francisco.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Toledo

Prórrogas:

1.531. Algria Gil, Herminio.—Segundo Teología.
1.532. Calvo Durán, Manuel.—Primero Teología.
1.533. Camuñas Marchate, Matías.—Segundo Teología.
1.534. Fernández Muñoz, Angel.—Primero Teología.
1.535. Fernández Villares, Manuel.—Cuarto Teología.
1.536. García París, Jesús.—Tercero Teología.
1.537. Garzón Acevedo, Antonio.—Primero Teología.
1.538. Gómez del Pino, Mariano.—Segundo Teología.
1.539. Izquierdo Pérez, Julio.—Cuarto Teología.
1.540. Muñoz Muñoz, Ramón.—Segundo Teología.
1.541. Muñoz Sánchez, José Luis.—Tercero Teología.
1.542. Rojo Yáñez, Pedro.—Segundo Teología.
1.543. Romeralo Ballesteros, Jesús.—Segundo Teología.
1.544. Sánchez Torrejón, Miguel.

Nuevas adjudicaciones:

1.545. Agüero Carrasco, Alfonso.—Segundo Filosofía.
1.546. Caballero Calvo, Vicente.—Cuarto Teología.
1.547. Calderón Calderón, Emilio.—Primero Teología.
1.548. Castaño Ramos, Emiliano.—Primero Teología.
1.549. Ceca Magán, Esteban.—Tercero Filosofía.
1.550. Conejo Romojaro, José.—Tercero Filosofía.
1.551. Chaves Chaves, Antonio.—Tercero Teología.
1.552. Felipe Alcón, Clemente.—Primero Teología.
1.553. García Ramírez, Emilio.—Primero Teología.
1.554. Gómez Lorenzo, Manuel.—Primero Teología.
1.555. González García, Pedro.—Segundo Filosofía.
1.556. González Talaverano, José Luis.—Primero Teología.
1.557. Martín García, Eladio.—Primero Teología.
1.558. Martín Gómez, Jesús.—Primero Teología.
1.559. Martín Mayo, Antonio.—Tercero Filosofía.
1.560. Martín Saavedra, Julio.—Segundo Teología.
1.561. Martín Saavedra, José.—Tercero Teología.
1.562. Otero González, Ignacio.—Segundo Teología.
1.563. Palomo Campos, Gonzalo.—Cuarto Teología.
1.564. Sánchez Manzano, Esteban.—Primero de Teología.

Seminario Mayor de Tortosa

Prórrogas:

1.565. Arín Roig, José Luis.—Tercero Filofosía.
1.566. Casulla Hernández, Ramón.—Tercero Filosofía.
1.567. García García, Alfonso.—Segundo Filosofía.
1.568. Membrado Blas.—José María.—Primero Teología.
1.569. Prats Querol, Manuel.—Segundo Filosofía.
1.570. Querol Pallarés, Angel.—Segundo Filosofía.
1.571. Villalta Sebastián, Miguel.—Segundo Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.572. Arqués Bertoméu, Jorge.—Primero Filosofía.
1.573. Boras Giner, José.—Primero Filosofía.
1.574. Fabregat Antolí, Santiago.—Primero Filosofía.
1.575. García Sanz, Vicente.—Primero Filosofía.
1.576. Jovani Casanova, Juan Bautista.—Primero Filosofía.
1.577. Pérez Curto, Daniel.—Primero Filosofía.
1.578. Segarra Capsier, Hermenegildo.—Primero Filosofía.
1.579. Rovira Climent, Juan José.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Umbrete (Sevilla)

Prórrogas:

1.580. Alvarez Alvarez, Juan Antonio—Cuarto Filosofía.
1.581. Martel García, Juan Manuel.—Tercero Filosofía.
1.582. Mendoza Pérez, Antonio.—Primero Filosofía.
1.583. Pérez Ráez, José Luis.—Primero Filosofía.
1.584. Río Martínez, Pablo del.—Primero Filosofía.
1.585. Rodríguez Salas, José.—Primero Filosofía.
1.586. Ruiz García, Juan Antonio.—Primero de Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.587. Alonso López, Manuel.—Primero Filosofía.
1.588. Camino Ortega, Humberto.—Primero Filosofía.
1.589. Fernández Cano, Salvador.—Primero Filosofía.
1.590. Fernández Castilleja, Eduardo.—Quinto Filosofía.
1.591. Guerrero Ramírez, Emilio.—Segundo Filosofía.
1.592. Mendoza Ufano, Juan.—Segundo Filosofía.
1.593. Orellana de los Santos, Manuel.—Cuarto Filosofía.
1.594. Prior Real, Francisco.—Primero Filosofía.
1.595. Ramos Martínez, José.—Segundo Filosofía.
1.596. Río Martínez, Juan del.—Primero Filosofía.
1.597. Utrera Sánchez, Diego.—Segundo Filosofía.

Seminario Mayor de Valladolid

Prórrogas:

1.598. Alburquerque Pérez, Arturo.—Segundo Teología.
1.599. Calvo Sarmiento, Natalio.—Tercero Filosofía.
1.600. Cuadrado González, Pablo.—Tercero Filosofía.
1.601. Delgado de Hoyos, Francisco.—Cuarto Teología.
1.602. Díaz Barroso, Santiago.
1.603. Galindo Campuzano, Claudio.—Tercero Teología.
1.604. González Gómez, Anselmo.—Tercero Teología.
1.605. González Zazo, Agustín.—Segundo Filosofía.
1.606. Heras Martínez, Angel de las.—Tercero Filosofía.
1.607. Hernando Hernando, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.608. Madrazo Martínez, Tomás.—Cuarto Teología.
1.609. Martín García, Vidal.—Segundo Filosofía.
1.610. Martínez Yáñez, Olegario.—Segundo Filosofía.
1.611. Miquella Enjuto, Jesús.—Cuarto Teología.
1.612. Morante Parrado, Miguel Angel.—Cuarto Teología.
1.613. Olivar Poncela, Tomás.—Tercero Filosofía.
1.614. Paredes Gómez, Bernardo.—Tercero Filosofía.
1.615. Pozo de la Viuda, Mateo del.—Cuarto Teología.
1.616. Prieto Garrote, Luis.—Cuarto Teología.
1.617. Vallés Vallés, Ambrosio.—Tercero Teología.
1.618. Vicente Pintado, Juan José.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.619. Asúa Balbuena, Santiago del.—Primero Teología.
1.620. Collantes Collantes, Santos.—Primero Filosofía.
1.621. Cortijo Curiel, Miguel Angel.—Primero Filosofía.
1.622. Espinel Castañeda, Ramiro.—Primero Filosofía.
1.623. González Torres, Teodoro.—Tercero Filosofía.
1.624. Lora Bajo, Jesús Carlos.—Primero Filosofía.
1.625. Manzano Burgos, Ramón Antonio.—Primero Filosofía.
1.626. Prieto de las Heras.—Primero Filosofía.
1.627. Rubio de Lamo, José María.—Segundo Filosofía.
1.628. Venganzones Rueda, Jesús.

Seminario Mayor de Vich

Prórrogas:

1.628 bis. Bosch Marcet, Joaquín.—Segundo Filosofía.
1.629. Caralt Musoll, José María.—Segundo Filosofía.
1.630. Casasas Codina, Jacinto.—Tercero Filosofía.
1.631. Duocastella Cortadellas, Javier.—Segundo Filosofía.
1.632. Mas Busqué, José María.—Segundo Filosofía.
1.633. Mercader Cuesta, José Miguel.—Segundo Filosofía.
1.634. Muntaña Masferrer, Ramón.—Segundo Filosofía.
1.635. Pascual Castells, Francisco.—Tercero Filosofía.
1.636. Pla Lahoz, Manuel.—Tercero Teología.
1.637. Prat Ayats, José.—Tercero Filosofía.
1.638. Ramírez Pérez, Tomás.—Cuarto Teología.
1.639. Serra Bosch, Francisco.—Cuarto Teología.
1.640. Serra Carne, Jaime.—Segundo Filosofía.
1.641. Surinyac Massós, Juan.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.642. Badía Pujol, Juan.—Primero Filosofía.
1.643. Castells Casellas, Sebastián.—Segundo Teología.
1.644. Codina Mirralpeix, Ramón.—Segundo Teología.
1.645. Durich Puertas, Celestino.—Cuarto Teología.
1.646. Hernández Serrano, Víctor.—Tercero Filosofía.
1.647. Mas Bigas, José María.—Primero Filosofía.
1.648. Sánchez Martínez, Angel.—Cuarto Teología.
1.649. Sala Bach, José.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Vigo

Prórrogas:

1.650. Caride Rodríguez, Fermín.—Segundo Teología.
1.651. Castro Lucini, Santiago.—Cuarto Teología.
1.652. Cuevas Fernández, Alberto.—Cuarto Teología.
1.653. López de Alda Zárraga, Andrés.—Cuarto Teología.
1.654. Montero Cartelle, Emilio.—Tercero Filosofía.
1.655. Montero Fernández, Jesús.—Primero Teología.
1.656. Morales Domínguez, José Francisco.—Segundo Teología.
1.657. Pérez Fernández, Valentín.—Tercero Teología.
1.658. Portela Trigo, José Luis.—Tercero Teología.
1.659. Santiago González, Manuel.—Cuarto Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.660. Cancela Abalo, Carlos.—Segundo Filosofía.
1.661. Castro Quinteiro, José Manuel.—Primero Filosofía.
1.662. Cuartero Egido, Javier.—Segundo Teología.
1.663. Cobo Franco, Calixto.—Segundo Teología.
1.664. Chapela Graña, Antonio.—Primero Filosofía.
1.665. Fernández Gayoso, Manuel.—Tercero Teología.
1.666. Lago González, Manuel.—Segundo Filosofía.
1.667. Pereira Pérez, Luis.—Segundo Filosofía.
1.668. Salcidos González, Manuel.—Segundo Filosofía.
1.669. Samamed Rúa, Augusto.—Tercero Filosofía.

Seminario Diocesano de Vitoria

Prórrogas:

1.670. Aguillo Ramos, Amador.—Tercero Teología.
1.671. Aranzábal Achaerandio, José Martín.—Primero Teología.
1.672. Arregui Ortiz de Pinedo, Francisco Javier.—Segundo Teología.
1.673. Arrieta Martínez de Rituerto, Ricardo.—Segundo Filosofía.
1.674. Barrena Martínez, José Luis.—Segundo Teología.
1.675. Briones Mateo, Cruz.—Segundo Teología.
1.676. Calleja Ansotoegui, Eduardo.—Segundo Teología.
1.677. Díez Caballero Sanz, Jesús.—Tercero Teología.
1.678. García Aldazábal, Jesús María.—Tercero Teología.
1.679. García González, Francisco.—Segundo Filosofía.
1.670. Goñi Grandomontagne, Alfredo.—Tercero Teología.
1.681. Iñiguez de Onsono, Juan Cruz.—Segundo Teología.
1.682. Lag Amiroia, José Francisco.—Segundo Filosofía.
1.683. López-Alda San Juan.—Segundo Filosofía.
1.684. Marauri Bujanda, Jesús.—Segundo Teología.
1.685. Martínez de Zuazo Medina, Benito.—Tercero Teología.
1.686. Morillas García, Santiago.—Cuarto Teología.
1.687. Pérez de Mendiola García, Angel.—Cuarto Teología.
1.688. Portilla Ogueta, Silvestre.—Tercero Teología.
1.689. Salazar Irisarri, Gerardo.—Segundo Teología.
1.690. Urbina Araiz, José Ramón.—Segundo Teología.
1.691. Zabala Azcárate, Alfredo.—Segundo Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.692. Arquero García, Juan Francisco.—Cuarto Teología.
1.693. Arribas López, Félix.—Tercero Teología.
1.694. Atauri Apellániz, Jesús María.—Primero Filosofía.
1.695. Cortabarría Ortuta, Juan.—Primero Filosofía.
1.696. Ormazábal Ascasíbar, Félix.—Quinto Teología.
1.697. Rodrigo Palacios, Jesús.—Primero Filosofía.
1.698. Urcelay San Pedro, Pedro María.—Tercero Teología.
1.699. Santa Coloma Angulo, Manuel.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Zamora

Prórrogas:

1.700. Abad Escudero, Tomás.—Tercero Filosofía.
1.701. Calvo Prieto, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.702. Castro Chivato, Antonio de.—Segundo Teología.
1.703. Castrillo Espinaco, Francisco.—Segundo Teología.
1.704. Coca Conde, Melquíades.—Cuarto Teología.
1.705. Delgado Calvo, Eduardo.—Segundo Teología.
1.706. Depedro Rivero, Manuel.—Segundo Teología.
1.707. Fernández Cuadrado, Jaime.—Tercero Filosofía.
1.708. Fernández Muñiz, Eleuterio.—Tercero Teología.
1.709. Gutiérrez Calleja, Graciano.—Tercero Filosofía.
1.710. Martín Esteban, Félix Carlos.—Cuarto Teología.
1.711. Martín Fernández, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.712. Martínez Díez, Manuel.—Tercero Teología.
1.713. Mateos Serrano, José María.—Tercero Teología.
1.714. Monteagudo Robledo, Marcial.—Segundo Filosofía.
1.715. Piñuel Raigada, José Luis.—Tercero Teología.
1.716. Salgado Martín, Carmelo.—Cuarto Teología.
1.717. Vara Vara, José Luis.—Tercero Teología.

Nuevas adjudicaciones:

1.718. Alvarez Cabello, Jesús.—Tercero Filosofía.
1.719. Blanco Rodríguez, José Luis.—Primero Teología.
1.720. Martín Poyo, Mariano.—Segundo Filosofía.
1.721. Morillo Navarro, Moisés.—Primero Filosofía.
1.722. Pilo Pardomingo, Antonio.—Tercero Filosofía.
1.723. Pinto Peña, Manuel.—Segundo Filosofía.
1.724. Rosón Martín, Pedro.—Tercero Filosofía.
1.725. Sánchez Jambrina, Circuncisión.—Primero Filosofía.
1.726. Sastre Sastre, Román.—Segundo Teología.

Seminario Mayor de Zaragoza

Prórrogas:

1.727. Abadía Irache, Alejandro.—Tercero Filosofía.
1.728. Abengochea Medrano, Francisco.—Tercero Filosofía.
1.729. Alegre Sero, Carlos.—Cuarto Teología.
1.730. Alegre Vilas, José.—Segundo Teología.
1.731. Algas Rodrigo, Manuel.—Segundo Teología.
1.732. Aguilar Balaguer, Joaquín.—Segundo Filosofía.
1.733. Angles Nicoláu, Antonio.—Segundo Teología.
1.734. Ansó Llera, José Luis.—Tercero Filosofía.
1.735. Benito Andrés, Armando.—Tercero Teología.
1.736. Cabello Laborda, Isidro Jesús.—Cuarto Teología.
1.737. Carrascón Barranco, José.—Segundo Teología.
1.738. Cubero Tirado, Lorenzo.—Cuarto Teología.
1.739. Chueca Sancho, Francisco.—Segundo Filosofía.
1.740. Domínguez Longas, Jesús.—Segundo Teología.
1.741. Esteran Molinero, José.—Cuarto Teología.
1.742. Lasala Enériz, Orencio.—Tercero Teología.
1.743. Liarte Guardia, Manuel.—Segundo Teología.
1.744. Martín Peris, Ernesto.—Segundo Filosofía.
1.745. Poza Longares, Agustín.—Segundo Teología.
1.746. Rabaneque Sánchez, Julián.—Segundo Filosofía.
1.747. Rivas Escartín, Jesús.—Segundo Teología.
1.748. Rubio Rubio, José María.—Segundo Teología.
1.749. Salcedo Lasierra, Ramón.—Cuarto Teología.
1.750. Sierra Sánchez, Jesús.—Cuarto Teología.
1.751. Sevilla Luna, Víctor Manuel.—Segundo Filosofía.
1.752. Turrión Bergés, Luis Fernando.—Segundo Filosofía.
1.753. Val Lerín, Manuel.—Segundo Filosofía.

Nuevas adjudicaciones:

1.755. Alegre Aragues, José.—Primero Filosofía.
1.756. Ariella Lobera, Agustín.—Segundo Filosofía.
1.757. Cantín Luna, Antonio.—Segundo Filosofía.
1.758. Comín Blasco, Tomás.—Primero Filosofía.
1.759. Jiménez Gil, Joaquín.—Primero Filosofía.
1.760. Mena García, Matías.—Primero Filosofía.
1.761. Miguel García, Isidoro.—Primero Filosofía.
1.762. Pequerul Elías, Daniel.—Primero Filosofía.
1.763. Quintín Grasa, Jesús.—Primero Filosofía.
1.764. Sebastián Cabrera, Joaquín.—Primero Filosofía.

Seminario Mayor de Zaragoza

Nuevas adjudicaciones:

1.765. Laguna Salueña, Juan.—Segundo Filosofía.
1.766. Pérez Arrondo, Carlos.—Segundo Filosofía.
1.768. Velilla Goded, Rafael.—Tercero Filosofía.

2.º Estas becas se percibirán trimestralmente por los interesados, a partir del primero de octubre y hasta el 30 de junio de 1968, y su importe se hará efectivo en la forma prevista en la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de agosto).

3.º El disfrute de estos beneficios es absolutamente incompatible con el de cualquier otro beneficio análogo concedido por el Estado, la provincia, el municipio, organismos del Movimiento, Delegación Nacional de Sindicatos, autoridades eclesiásticas o particulares, a no ser que, previa y especialmente, el interesado sea autorizado para ello por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social.

Al optar a la prórroga, los interesados habrán de ajustarse a las normas que en su día se determinen en la correspondiente convocatoria de esta clase de beneficios.

4.º Los aspirantes que no figuren relacionados en la presente Resolución pueden formular las reclamaciones que estimen convenientes, con la justificación documental correspondiente, dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha en que se haga pública la lista de beneficiarios en el «Boletín Oficial» del Departamento, de acuerdo con lo establecido por Ordenes ministeriales de 25 de febrero de 1958 y 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre).

5.º Las Delegaciones de Protección Escolar de las respectivas provincias formularán las relaciones cuadruplicadas a que hace referencia la Orden del Ministerio de Hacienda de 24 de junio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto).

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 21 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

Sección de Asistencia Social

SEGURO ESCOLAR

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de julio de 1967.

Distrito Universitario de Barcelona

Infortunio familiar.—Fallecimiento:

García Esquivada Jesús.—Tercero P. Industrial.
Pérez Simón, Juan.—Tercero P. Industrial.
Carmona Varó, Luis.—Segundo P. Industrial.
Orriols Núñez, José Manuel.—Primero I. Técnico.
Iriarte Ambel, Juana.—Segundo C. Biológicas.

Accidente:

Menéndez Hernández, José R.—Primero I. Técnico.
Salas López, José.—Tercero Magisterio.
Vilaseca Alavedra, Ramón, Primero C. Físicas.

Martín Rodríguez, José Francisco.—Primero I. Industrial.
Riu Rovira de Villar, José María.—Tercero I. Industrial.
Peña Laurnaga, Francisco.—Quinto Bachiller.
Torres Gascón, Francisco.—Sexto Bachiller.
Arrébola Arpa, Pedro.—Segundo Magisterio.
Valls Doménech, Agustina.—Segundo Magisterio.
Draper Terras, José.—Sexto Bachiller.

Cirugía:

Martínez Carrillo, Miguel.—Primero Medicina.
Pérez Fernández, María Flor.—Sexto Medicina.
Villafranca Porras, José Ricardo.—Quinto Farmacia.
Castanys Jarque, Montserrat.—Segundo Magisterio.
Codina Casabayo, Esteban.—Quinto I. Industrial.
Juan Juan, Daniel.—Primero Arquitecto T.
López Martínez, Carlos.—Tercero P. Industrial.
Dols Arnáu, José María.—Preuniversitario.

Siquiatría:

Olmo González, Juan Javier del.—Selectivo Ciencias.

Tocología:

Petit Guinovart, Alegría.—Tercero Medicina.

Distrito Universitario de Granada

Fallecimiento cabeza familia:

Pareja Pérez, Luis Miguel.—Segundo Magisterio.
Ortiz Nuevo, José Luis.—Segundo C. Políticas.
Martín Narváez, María Dolores.—Segundo Filosofía y Letras.
Martín Narváez, Margarita.—Segundo Filosofía y Letras.
Barroso Toledo, Rafael.—Quinto Bachiller.
Barroso Toledo, Antonio.—Tercero Magisterio.
Martín Narváez, Ana María.—Primero Filosofía y Letras.

Accidente:

Lozano Megías, Jaime.—Primero Medicina.
Gallo Vallejo, Manuel.—Preuniversitario.
León Aznar, Juan.—Segundo Farmacia.
López Torres, Manuel.—Primero Magisterio.
Hernández Tejero, Angeles.—Tercero Farmacia.
Castillo Gámez, Alfonso del.—Cuarto Derecho.
Marín Aznar, José Luis.—Tercero Medicina.
Hurtado Povedano, María Isabel.—Segundo Filosofía.
Galache López, María Teresa.—Quinto Filosofía.
Bucharst Pérez, María Pilar.—Sexto Bachiller.
Briones López, Enrique.—Selec. Ciencias.
Esteban Maes, Pablo.—Quinto Bachiller.
Canales Guille, Alfonso.—Quinto Bachiller.
Jaime Camero, Antonio.—Primero Medicina.

Cirugía:

Lara Fernández, José Manuel.—Cuarto Filosofía y Letras.
Escrivá Muñoz, Juan J.—Sexto Farmacia.
Navarro Villén, José.—Primero Magisterio.
Martínez-Canals Murcia, Manuel.—Sexto Medicina.
Meza Barraza, Jaime.—Cuarto Medicina.
González Valenzuela, José.—Selec. Ciencias.
Juárez Arráez, Arsenio.—Sexto Medicina.
Díaz Infante, Felipe.—Cuarto Medicina.
Savall Mascarell, Francisco.—Cuarto Farmacia.
Rodríguez Espinosa, Francisco.—Tercero Ciencias.
Pérez de la Cruz, Francisco Javier.—Cuarto Medicina.
Benítez, Sevilla, Jaime.—Selec. Ciencias.
Martínez Ortega, Mercedes.—Quinto Filosofía.
Cazorla Sánchez, Ana María.—Segundo Magisterio.
Martín Esteban, Juan Isidro.—Preuniversitario.
Bertos García, Francisco.—Preuniversitario.
Mira López, Antonio.—Selec. Medicina.
Alonso Ruiz, Antonio.—Segundo C. Económicas.
Benítez Benítez, Rafael.—Tercero Derecho.
Jiménez Serrano, María Dolores.—Tercero A. T. S.
Contreras Martínez, Gabriel.—Preuniversitario.
Canalels Guillé, Alfonso.—Quinto Bachiller.
Clavijo García, Agustín.—Segundo Filosofía.

Distrito Universitario de La Laguna

Accidente:

Uriarte Domínguez, Juan.—Bachiller.

Cirugía:

Navarro Cáceres, Manuel Jorge.—Arquitectura.
López Lorenzo, José Domingo.—Filosofía y Letras.
Vera Palmes, Alejandro.—Aparejador.

Distrito Universitario de Madrid

Fallecimiento cabeza familia:

Laguna Frías, Jesús—Sexto Bachiller.
González Calzada, César.—Primero I. Agrónomo.
Pellón Olagorta, Valentín.—Sexto Bachiller.
Pellón Olagorta, José Ramón.—Quinto Bachiller.
Muñoz Calvo, Angel.—Primero F. y Letras.
Esteban Planas, Gloria.—Tercero C. Políticas.
Cebrián Sagarriga, Vicente.—Segundo I. Caminos.
Cebrián Sagarriga, Javier.—Preuniversitario.
Sánchez Aragón, María del Carmen.—Tercero Magisterio
García-Rosado Caro, Federico.—Tercero Medicina.
García-Rosado Caro, Benjamín.—Preuniversitario.
Rodríguez Gomis, Eduardo.—Quinto I. Industrial.
Martín Morcillo, Santiago.—Quinto Bachiller.
Piñango Osete, María Paloma.—C. Políticas.
Segovia Cidoncha, José Antonio.—Cuarto I. Montes.
Pedrosa Coveñas, Angel Rafael.—Quinto Derecho.
Guedeja-Marrón de Miguel.—Preuniversitario.
Matres Marín-Blázquez, Angel.—Preuniversitario.
Batres Marín-Blázquez, María del Carmen.—Sexto Bachiller.
Alameda Martínez, Alfredo.—Tercero Derecho.
Pizarro Sanz, Enrique.—Primero I. Montes.

Accidente:

Arrillaga Aldama, Isabel.—Primero Medicina.
Gómez Sanz, Antonio.—Primero Medicina.
Eire Salas, María Dolores.—Cuarto Filosofía y Letras.
Tierra Ordeñana, José Luis.—Quinto Bachiller.
Guerrero Salóu, Enrique.—Segundo C. Políticas.
Iglesias Iglesias, Julia.—Quinto Derecho.
Martín Sastre, Ramón.—Segundo I. Telec.
Pérez Sánchez, María Concepción.—Selec. Ciencias.
López Valero, Licerio.—Primero Aparejador.
Moreno García, Juan José.—Primero Aparejador.
Tena Ramiro, Mateo.—Sexto Bachiller.
Hernando González, Javier.—I. Caminos.
Huidobro Camarero, José Ramón.—C. Geológicas.
Román Gutiérrez, Pedro.—Ciencias.
Calderón Cámara, Manuel.—Derecho.
Sánchez Fariñas, Pedro Manuel.—Ciencias.
Carro Calvo, Serafín.—Quinto C. Geológicas.
Rodríguez García, Carlos.—Quinto Bachiller.
González Baeza, Emilia.—Quinto Bachiller.
Ocaña Sánchez-Herrera, José.—Quinto C. Económicas.
Izquierdo Sánchez, José Luis.—Quinto Bachiller.
Oliveros Calvo, José Carlos.—Segundo Magisterio.
Díaz Bajo, Anselmo Justo.—Segundo Magisterio.
García Martínez, Felisa.—Segundo Magisterio.

Tuberculosis:

Rodríguez Delgado, Fernando.—Primero Ciencias.
Gilsanz Mayor, Manuel.—Segundo I. Telec.
Ordovás Blasco, Eduardo.—Segundo I. Industrial.
Rodríguez Marigómez, Juan.—Segundo Magisterio.
Pozo González, José Rodrigo del.—Primero Arquitectura.
Martínez Páez, Pedro.—Primero I. Agrícola.
Romero Romero, Juan Ignacio.—Sexto Bachiller.

Cirugía:

Malibrán Vicytiz, Luis.—Cuarto I. Industrial.
Román Abad, Juan Antonio.—Segundo I. Telec.
González Castro, José Francisco.—Sexto Preuniversitario.
Alvarez Ferreiro, Enrique.—Sexto Medicina.
Peris-Mencheta de los Ríos-Melida, Luis.—Primero C. Políticas.
Martínez Montero, Julio.—I. Industrial.
Bartolomé López de Sa, Miguel de.—Cuarto C. Económicas.
Maza Avilés, Angel.—Primero I. Caminos.
Joffre Chávez, Héctor.—Primero C. Geológicas.
Guardia Pérez-Hernández, Carlos de la.—Tercero Arquitectura.
Macías Márquez, José María.—Tercero I. Caminos.
Mantecón García, Isidoro.—Quinto C. Políticas.
Lerma Amézaga, Juan Luis.—Segundo C. Económicas.
Sánchez Bustamante, Ana María.—Sexto Bachiller.
Fernández Blanco, Severino.—Tercero I. Caminos.
Morcillo Díaz de Cevallos, José Alfonso.—Segundo P. Agrícola.
Pérez Castells, Juan Carlos.—Primero Aparejador.
Cebrián Aponte, Enrique.—Primero Arquitectura.
Sotelo Morillo, Alfonso.—Segundo C. Económicas.
Rodríguez Redondo, Víctor.—Segundo I. Telec.
Diego Cabrera, José Antonio de.—Sexto Bachiller.
Guardia Veciana, M. de los Angeles.—Tercero C. Económicas.
Gabalda Rozas, Luis María.—Quinto Bachiller.
Escudero Hueso, Araceli.—Filosofía y Letras.
Cañadas Correas, Sixta.—Tercero Farmacia.
Gómez Mampaso, Ricardo José.—Segundo C. Económicas.
Bueno Márquez, Miguel.—Primero I. Naval.
Crespo Sánchez de León, María del Prado.—Cuarto F. y Letras.
Ferrero Corral, Ignacio.—Quinto I. Aeronáutico.
López Sánchez, Alfonso.—Segundo Aparejador.
Camina Alcocer, María Concepción.—Cuarto C. Físicas.
Matesanz Mate, Pedro.—Primero Filosofía y Letras.
Rodríguez Cogolludo, María Jesús.—Sexto Bachiller.
Mengod Lázaro, Agustín.—Tercero Filosofía y Letras.
Miguel Cano, Aurelio Javier.—Derecho.
Vicente Giménez, Fernando.—Tercero P. Industrial.
Robledano Villas, Rafael.—Tercero C. Económicas.
Ena Sánchez, Antonio.— Primero I. Agrícola.
Huidobro Canarero, José Ramón.—Tercero C. Biológicas.

Garzón Isac, Luis.—Segundo I. Caminos.
Sánchez Garrido, Joaquín.—Tercero Derecho.
Cendón Gacorro, Francisco Javier.—Quinto I. Industrial.
García Rodríguez, Pedro.—P. Industrial.
Berenguel Vázquez, Juan Bta.—Primero I. Industrial.
Chumo Eboiche, Joaquín.—Primero C. Políticas.
Espinosa de la Fuente, María Carmen.—Cuarto C. Políticas.
Matut Archanco, Francisco Javier.—Cuarto I. Agrónomos.
Pereda Mendoza, José María.—Quinto C. Económicas.
Rodríguez Márquez, Francisco Javier.—Preuniversitario.
Vallet Nubiola, Jaime.—Cuarto I. Caminos.
Inés Moya, Enrique.—Tercero I. Caminos.
Reiga Valverde, José.—Primero Aparejador.
Alarcón Castillo, Mercedes.—Tercero Magisterio.
Azores Pastor, Elisa.—Tercero F. y Letras.
Seara Ojea, José Luis.—Segundo C. Físicas.
Pedrosa Pedrosa, Francisco Javier.—Primero I. Industrial.
Martín Berrueco, José María.—Preuniversitario.
Rivas Quesada, Fernando.—Quinto Bachiller.
García Mayor, Angel Luis.—Segundo I. Caminos.
Pérez Pírez, Josefina.—Cuarto Farmacia.
Caballero Malles, Mario.—Preuniversitario.
Sierra Lumbreras, Jesús.—Tercero F. y Letras.
Coito Delgado, Julián.—Primero F. y Letras.
Jiménez Manteca, Antonio.—Primero I. Telec.
Fernández Sánchez, María Luisa.—Quinto F y Letras.
Angulo Crespo, José Luis.—Tercero Aparejador.
Lobato Robledano, Matilde.—Selec. Ciencias.
Márquez Fernández-Mazuecos, Antonio.—Primero Técnico.
Corazón Torres, Francisco.—Tercero C. Económicas.
Gato Hernández, María Isabel.—Quinto Bachiller.
Navarro Sobrino, Raimunda.—Primero Magisterio.
Ortega Moreno, Luis Miguel.—Segundo Magisterio.
Guijarro López, María del Carmen.—Tercero Magisterio.

Siquiatría:

Lerma Sancho, Isidro.—Primero I. Telec.
Gortázar Ybarra, Manuel.—Cuarto I. Industrial.
Satrústegui Silvela, Pablo.—Quinto Derecho.
Alonso Fernández, José María.—Preuniversitario.
Martínez Gemar, Mercedes.—Quinto C. Económicas.
Bru Romo, Luis José.—Segundo C. Químicas.
Zamora Uriarte, Consuelo.—Cuarto Farmacia.
Sáenz Abad-Jaime de Aragón, Enrique.—Segundo Derecho.
Robles Musso, Amancio.—Quinto Derecho.
Larraya Legarra, Pedro José.—Primero I. Agrónomo.
Gil Ojeda, Emilio Manuel.—Segundo F. y Letras.
Ramila Benito del Valle, José Ramón.—Preuniversitario.
Araujo Herranz, María Dolores.—Tercero Magisterio.
Ruiz García, María Pilar.—Quinto Bachiller.

Graciable:

Santamaría López, Abilia.—Tercero F. y Letras.
García Mosquera, Victoriano.—Primero Aparejador.

Distrito Universitario de Murcia

Fallecimiento cabeza familia:

Flores García, Gerardo.—Sexto Bachiller.
Ruiz Bauza, Fernando.—Ciencias.
González Martí, Miguel.—Sexto Bachiller.

Cirugía:

Ubeda Utrilla, José Luis.—Preuniversitario.

Siquiatría:

Escrivá Merchante, Rafael.—Quinto Bachiller.

Distrito Universitario de Oviedo

Fallecimiento cabeza familia:

Martínez Alvarez, Jesús.—Primero Medicina.

Accidente:

Gutiérrez Castañón, Alfonso.—Quinto Bachiller.
Vázquez Feijoo, Felisindo.—Quinto Derecho.
Isoba Ureta, Juan Ignacio.—Quinto Bachiller.
Vigón Arvizu, Jaime.—Quinto Bachiller.
Negral Feo, Liberto.—Quinto Bachiller.

Tuberculosis:

Vicente Vigal, María Teresa.—Cuarto F. y Letras.

Cirugía:

Alvarez García, Luis Abelardo.— Qiunto Derecho.
Gómez González, Gustavo.—Preuniversitario.
Cano Fidalgo, Benito Fernando.—Sexto Bachiller.

Distrito Universitario de Salamanca

Fallecimiento cabeza familia:

Martín Bravo, María del Carmen.—Segundo Magisterio.
Navazo Caminos, María del Carmen.—Primero A. T. S.
Navazo Caminos, María Angeles.—Tercero Medicina.
Morales Vaquero, María Auxiliadora.—Quinto F. y Letras.

Accidente:

Hernández González, Félix Angel.—Quinto Bachiller.
Vara García, Ildefonso.—Sexto Bachiller.
Bodas Zamora, Vicente.—Magisterio.

Cirugía:

Hernández Pacho, José Antonio.—Tercero Magisterio.
Torres Ramírez, Nicolás.—Medicina.
Urbáez Martínez, Norma Josefina.—Segundo Medicina.
Pierna Sánchez, Fernando.—Primero Magisterio.
Herruzo Nalda, Alfonso Jesús.—Sexto Medicina.
Fernández Alvarez, José Manuel.—Quinto Medicina.
Aristizábal Herrera, Jorge.—Cuarto Medicina.
García Monedero, Francisco.—Segundo I. Industrial.
Rubio Herrera, Guillermo.—Tercero Veterinaria.
Carabias Sánchez, Juan Antonio.—Séptimo Bachiller.
Gilart Hernández, Manuel Ignacio.—Preuniversitario.
Girona Quesada, Marco Antonio.—Medicina.
Salazar Paz, Inés.—Medicina.
Sánchez García, Jesús María.—Tercero Medicina.
Sanz García, Amparo.—Quinto Química.
Regalado González, Manuela.—Sexto Bachiller.
Cid Martín, Soledad.—Tercero Magisterio.
Cid Martín, Soledad.—Tercero Magisterio.
Amigó Martín, José María.—Aparejador.

Tocología:

Moise, Marie-Denise.—Segundo Medicina.
Villarroel de Silveira, Digna.—Tercero Medicina.

Distrito Universitario de Santiago

Fallecimiento cabeza familia:

Hortas Rodríguez, Enrique.—Preuniversitario.
Simón Sánchez, Pablo.—Primero I. Industrial.
Pérez-Cepeda Vila, María del Carmen.—Quinto Bachiller.
Rodríguez Gil, Luis.—Magisterio.

Accidente:

López Pereira, José Eduardo.—Primero F. y Letras.
Prada Vicente, M. Angeles de.—C. Matemáticas.
Fojo González, Víctor—Preuniversitario.
Vázquez López, María Esther.—Segundo Magisterio.
Román Costa, Nocolás.—Quinto Bachiller.
Segura Rodríguez, José Ramón.—Bachiller Superior.
Rodríguez Lago, Antonio.—Bachiller Superior.
Gil Mayoral, Francisco.—Bachiller Superior.
González Méndez, Santiago.—Bachiller Superior.
López Cruz, Elías.—I. Técnico.
Pérez Rego, Andrés.—I. Técnico.
Barcia Bello, Amador.—Preuniversitario.
Alvarez Iglesias, Guillermo.—Bachiller Superior.

Cirugía:

Mosquera Pereiro, Antonio.—Sexto Bachiller.
Castro García, Alberto Jorge.—Aparejador.
Blanco Fraga, Antonio.—Tercero C. Químicas.
Torres Rodríguez, Celestino.—Selectivo Ciencias.
Vaamonde Romero, José Manuel.—Cuarto Derecho.
Fraga Rivas, Ramiro.—Selec. Ciencias.
Arredondo y Ladrón de Guevara, José María.—Sexto Bachiller.
Alba Fernández, Salvador.—Primero Ciencias.
Avila López, Francisco Alberto.—Segundo Derecho.
Velázquez Salazar, Hernán.—Medicina.
Vázquez Almozara, Azucena.—Tercero Magisterio.
Botana Pérez, Antonio.—Bachiller.
González Costa, Generosa.—Bachiller.

Siquiatría:

Lasín Paz, Marco.—Selec. Medicina.

Distrito Universitario de Sevilla

Fallecimiento cabeza familia:

Heredia Diáñez, Manuel.—Quinto Bachiller.
Mora Durán, José Luis.—Primero I. T. Minas.
Abad Toribio, Jaime.—Quinto Medicina.
Núñez García, Antonio.—Segundo P. Industrial.
Báez Guzmán, Gertrudis.—Cuarto F. y Letras.
González Maqueda, Isidoro.—Segundo Medicina.
Barquilla Alvarez, Diego.—Primero I. Técnico.

Rodríguez Pérez, Antonio.—Sexto Bachiller.
Mendo Mediano, Emilio.—Quinto Bachiller.
Sánchez Alonso, Francisco.—Sexto Bachiller.
Sainz García, Julián Pedro.—Primero Magisterio.

Accidente:

Cerezo Jimeno, Eduardo.—P. Industrial.
Romero Pérez, Rafael.—P. Industrial.
Puente Fernández, Miguel A.—Primero P. Naval.
Cancho Alfonso, Mariano.—Quinto Bachiller.
Bueso Buenso, Luis.—Quinto Medicina.

Cirugía:

Paz Jiménez, Carlos de la.—Sexto Bachiller.
López Castro, María Dolores.—Segundo A. T. S.
Ruiz Molina, Antonio.—Primero Arquitecto T.
Capote Benot, José María.—Cuarto Filología.
Báez Hunestrosa, Carmen.—Tercero Magisterio.
López Martínez, Antonio.—Segundo Magisterio.
Francisco Barrero, María Teresa.—Cuarto Farmacia.
Sánchez Corraliza, Manuel.—Sexto Bachiller.
Labrador Rodríguez, Juan.—Sexto Bachiller.
Villa Sobrino, María del Carmen.—Tercero Medicina.
Rodríguez Dávila, Joaquín.—Preuniversitario.
Matrana González, María Dolores.—Tercero Magisterio.
Villena Ors, Bernardo.—Tercero P. Navales.
Arélavo Herrero, Inmaculada.—Tercero A. T. S.
Torres Cobos, Cesáreo.—Sexto Bachiller.
García Sánchez, Jerónimo.—Primero Medicina.

Siquiatría:

Duro Lombardo, Gaspar.—Tercero C. Físicas.

Tocología:

Cotes Rowe, Lidia.—Cuarto Derecho.

Distrito Universitario de Valencia

Fallecimiento cabeza familia:

Montabes Pérez, María Fernanda.—Sexto Bachiller.
Pastor Daniel, Carlos Manuel.—Preuniversitario.
Ruiz Pajarón, José Ramón.—Segundo Derecho.
Ruiz-Tomás Pajarón, Manuel.—Primero Derecho.
Villanueva Lorente, María Teresa.—Segundo Medicina.

Accidente:

Miguel Cuevas, Alfredo.—Tercero Medicina.
Agulló Fernández, Diego.—Preuniversitario.
March Carramolino, Andrés.—Sexto Bachiller.
Enguix Randis, Francisco Javier.—Quinto Bachiller.
Tormo Gregori, Eduardo.—Primero P. Industrial.
Chafer Martínez, José.—Preuniversitario.
Civera Marques, Pilar.—Cuarto Medicina.
Alba Represa, Carlos.—Primero C. Químicas.
Solsona Narbón, Eduardo.—Quinto Medicina.
Alegría Romero, Gerardo.—Primero Medicina.
Martínez Nadal, Eduardo.—Cuarto Medicina.
Cuecos Giménez, Teresa.—Tercero A. T. S.
Rams Brotons, Irene.—Tercero C. Químicas.
Plaza Gráu, Manuel.—Segundo Químicas.

Cirugía:

Berge Carbó, Jesús Antonio.—Segundo P. Industrial.
Sos Prades, Vicente.—Cuarto I. Industrial.
Marcilla Zamora, Antonio.—Prep. I. Técnico.
Campo Ruiz, Félix, Tercero Magisterio.
Pérez Moreda, Florencio.—Tercero Medicina.
Simó Monllor, Alfonso.—Segundo I. Industrial.
Andréu Navarro, Rogelio.—Cuarto Medicina.
Benlloch García, Pilar.—Segundo A. T. S.
Muñoz Sánchez, Carmen.—A. T. S.
Ródenas Núñez, María Luz.—Quinto B. Artes.
Ribero de Aguilar Sobrino, Ramón.—Primero F. y Letras.
Casas Gracia, Antonio.—Primero Medicina.
Iranzo Ibars, Ismael.—Segundo Magisterio.
Torres Torres, Adolfo.—Primero Magisterio.
Marco García, Ricardo.—Segundo P. Industrial.
Gomar Parra, Enrique.—Sexto Bachiller.
Rodríguez de Alba Madrigal, Emilio.—Cuarto Derecho.
Dolz López, Juan José.—Primero A. T. S.
Ballester Moll, Francisco Luis.—Segundo Medicina.
Lapetra Coarasa, José Ignacio.—Segundo I. Agrónomo.
Villanueva Lorente, Vicente Carlos.—Quinto Bachiller.
Martín Ortiz, Domingo.—Cuarto Derecho.
Aparisi Izquierdo, Ricardo.—Cuarto Medicina.
Fernández Alvarez, Indalecio.—Primero I. Técnico.
Suay Tarín, María Dolores.—Primero A. T. S.
Casanova Tejero, Manuel.—Tercero P. Industrial.
Lucas Irles, Rafael.—Primero Magisterio.

Siquiatría:

Buforn Valero, Rafael.—Primero F. y Letras.
Maldonado Zegarra, Elsa Erlinda.—Segundo Medicina.

Distrito Universitario de Valladolid

Fallecimiento cabeza familia:

Juliani Morencos, Gonzalo.—Preuniversitario.
Juliani Morencos, Javier.—Cuarto Farmacia.
García Arribas, Ana María.—Bachiller Superior.
García Arribas, Gumersindo.—Bachiller Superior.
Abad Palazuelos, Blanca.—Quinto Bachiller.
García Fernández, María Genoveva.—Sexto Bachiller.
Gracia Manero, Adolfo.—Segundo P. Industrial.
López de Guzuriaga Ormaechea, Luciano.—Tercero I. Industrial.
Pascual Manjón, Jesús María.—Preuniversitario.
Asumendi García, José Antonio.—Tercero C. Económicas.
Lasa Iturbem Miguel María.—Quinto Bachiller.
González Sarmiento, Enrique.—Segundo Medicina.
Gil López, Juan Antonio.—Segundo Medicina.
Ovelar Arribas, María Yolanda.—Preuniversitario.
Wattenberg García, María Eloísa.—Quinto Bachiller.

Accidente:

Gómez Valdés, María Pilar.—Quinto Bachiller.
Alastruey Anza, Juan Carlos.—Primero I. Industrial.
Sagarribay Illarramendi, José Luis.—Bachiller.
Pagoaga Larrañaga, José María.—Quinto Bachiller.
Bengoechea Romero, Miguel.—Quinto Bachiller.
González de Zárate García, Ignacio.—Quinto Bachiller.
Alvarez Alonso, Pedro.—Primero Ingeniero Químico.
Segovia de la Torre, Sixto.—Primero Bachiller Superior.
Alvarez Rabanal, María Rosa.—Segundo Medicina.
Rodríguez Pérez, Celestino.—Primero I. Técnico.
Domínguez Asensio, Pedro.—Quinto Bachiller.
Rodríguez Herreras, Juan Luis.—Quinto Bachiller.
Suárez Barrio, Araceli.—Sexto Bachiller.

Tuberculosis:

Crespo Redondo, José.—Quinto F. y Letras.
Verdejo Sánchez, José.—Quinto Medicina.
Abad Lechosa, Miguel Angel.—Preuniversitario.
Barrenechea de Dios, Luis María.—Tercero I. Técnico.

Cirugía:

Sacristán Presencio, José María.—Cuarto Medicina.
Osorio Matamoros, Mario Francisco.—Primero Medicina.
Alvarez Merino, Luisa.—Quinto C. Químicas.
Palencia Suárez, Jesús.—Primero Derecho.
Peña Encabo, José Heriberto.—Cuarto Medicina.
Olmedo Varea, María Pilar.—Cuarto Derecho.
Vázquez Teja, Teresa.—Primero A. T. S.
Rodríguez Valencia, César Dalmiro.—Cuarto Medicina.
Sánchez Moreno, Gonzalo.—Quinto C. Químicas.
Cid Alonso, Jesús.—Sexto Bachiller.
Gutiérrez Ruega, Luis Ignacio.—Primero I. Industrial.
Enriquez Rodríguez, Matilde.—Primero Medicina.
Fernández Escalada, Víctor.—Tercero Navales.
Blas Villalonga, Antonio.—Cuarto F. y Letras.
Yagüe Aparicio, José Luis.—Bachiller Superior.
Díez Velasco, Antonio.—Sexto Bachiller.
Arteche Santamaría, José Ignacio.—Primero Aparejador.
Rodríguez Manrique, María Consuelo.—Tercero Magisterio.

Siquiatría:

Ortega Hervás, Victorino.—Sexto Bachiller.

Distrito Universitario de Zaragoza

Fallecimiento cabeza familia:
Pardo Callao, María Angeles.—Quinto Bachiller.
Echeverría Ibero, Juan José.—Preuniversitario.
Ochoa Mateo, Juan José.—Sexto Bachiller.
Ochoa Mateo, María del Carmen.—Primero Derecho.
Oscariz Piquero, Rosa María.—Quinto Bachiller.
Chuelo Yagüe, María Teresa.—Segundo A. T. S.
Omedes Alcaine, Tomás.—Medicina.
Estrada Alas-True, Pascual.—C. Químicas.
Estrada Alas-True, María Cruz.—Preuniversitario.
Estrada Alas-True, Manuel.—C. Químicas.
Montaner Manáu, María Pilar.—F. y Letras.

Accidente:

Santolalla Solo de Zaldívar, Javier.—Quinto Bachiller.
Gil Lázaro, Jesús.—Quinto Bachiller.
Gómez de la Helguera, Gonzalo.—Primero P. Agrícola.
Illueca Ferrer, Enrique.—Segundo Medicina.
Lahuerta Da'-Re, Juan María.—Quinto Bachiller.
Lasheras Aldaz, Berta.—Primero Biológicas.
Ocaña Ocaña, Jesús.—Segundo Medicina.
Esteban López, Joaquín.—Preuniversitario.
Arraras Echeverría, María Teresa.—Primero Prof. Mercantil.
Bereténs Tapia, Francisco Javier.—Sexto Bachiller.
Castiella Acha, Carlos.—Tercero Medicina.
Cidón Rodríguez, Guillermo, Primero Arquitectura.
Collar Zabaleta, Beatriz.—Segundo F. y Letras.

Urrestarazu Orueta, José Antonio.—Sexto Bachiller.
Ventura Porcel, Enrique.—Quinto Medicina.
Izaguirre Odriozola, Ignacio Cruz.—Sexto Bachiller.
Aranguren Huarte, Martín José.—Preuniversitario.
Arcega Acero, Covadonga.—Preuniversitario.
Sierra Cervera, Guillermo.—Primero Farmacia.
Rocha Hernando, Eduardo.—Sexto Medicina.
Romano Rodríguez, José Miguel.—Sexto Bachiller.
Ruiz González, Antonia.—Primero Medicina.
Romero Tejero, Claudio Javier.—Primero Medicina.
Sapena Davo, María Paula.—Selec. Ciencias.
Sebastián Bueno, Pablo.—Segundo Periodismo.
Piñuela Heredia, Jesús Angel.—Primero Arquitectura.
Pradera Leonardo, Ramón.—Primero Arquitectura.
Blanco Berga, Máximo Juan.—Bachiller.
Puente Lagoma, Antonio.—I. Técnico.
García García, María Esther.—Medicina.
Floristán Preciado, Luis.—Preuniversitario.
Martín Quintano, Leonardo.—Quinto Bachiller.
Badaya Díez, Juan José.—Químicas.
Ibáñez Esteban, Amalia.—Sexto Bachiller.
Sadaba Oteiza, Manuel.—Ciencias.
Orbañanos Soler, Gloria.—A. T. S.
Cely Niño, Rafael.—Medicina.
Azcona Zorrilla, Isabel.—Medicina.
Martínez Casamayor, María Jesús.—A. T. S.
Lasa Onaindía, Ramón.—Medicina.

Cirugía:

Rufas Monclus, María Angeles.—Tercero Magisterio.
Abeytúa Jiménez, Rosa Teresa.—Sexto Bachiller.
Galdeano Aldaz, Francisco Javier.—Preuniversitario.
Echeverría Azcárate, María Socorro.—Segundo A. T. S.
Arechederra Aranzadi, Ramón.—Segundo Derecho.
Sesma Vez, Encarnación.—Primero Filosofía.
Rivera Rocamora, Julio César.—Primero Medicina.
Martínez Fernández, María Blanca.—Medicina.
López Lapuente Navarrete, Carlos.—I. T. Industrial.
Aguilar Roger, Alberto.—Derecho.
Angulo Domínguez, Santiago.—I. Técnico.
Heredero Gil, María Pilar.—Químicas.
Lorente Navarro, María Cristina.—Preuniversitario.
Redondo Pescador, Lorenza.—Tercero A. T. S.
Andériz López, María Pilar.—Filosofía y Letras.
Mosquera Carrillo, Juan.—Primero Medicina.
Olivo Veras, Elicerano.—Medicina.
Castillo Rojas, Mariano.—Medicina.
Gómez Carballo, José Luis.—F. y Letras.
Frutos Mejías, Eugenio.—F. y Letras.
Pardo Leal, César.—Medicina.
Pelay Ruata, María del Carmen.—A. T. S.
Palco Naval, Ignacio.—Derecho.
Bernabé Panos, Ramón.—Derecho.

Tocología:

Roldán Ibarzo, Inés.—A. T. S.

De conformidad con lo establecido en el apartado segundo de la Orden ministerial de 28 de enero de 1958, se transcribe a continuación la relación de las prestaciones concedidas por la Mutualidad del Seguro Escolar durante el mes de agosto de 1967.

Distrito Universitario de Barcelona

Fallecimiento del cabeza de familia:

Parat Berch, José María.—Preuniversitario.
Canela Esparaber, Antonio.—Primero Arquitectura.
Guardiola Sacarrera, Eduardo.—Quinto Bachillerato.
Guardiola Sacarrera, Enrique.—Quinto Derecho
Guardiola Sacarrera, José Alberto.—Primero Medicina.

Accidente escolar:

Alemany Verdaguer, Miguel.—Quinto Derecho.
Baylina Bacardit, Juan.—Primero Ingeniero Industrial.

Cirugía general:

Casabella López, José Manuel.
Cugat Masso, Carlos.—Segundo Arquitectura.
Fornes Mora, Javier.—Primero Medicina.
González Sanz, Víctor.—Segundo Medicina.
Guinda Garín, Alvaro.—Preuniversitario.
Manetas Lameiro, José Antonio.—Primero Medicina.
Soley Puig, José.—Segundo Ingeniero Industrial.

Tocología:

Blasi Gutiérrez, María Mercedes.—Quinto Farmacia.
Pellicer Pnyet, María Misericordia.—Quinto Farmacia.

Distrito Universitario de Granada

Fallecimiento del cabeza de familia:

Fernández Morales, José.—Segundo Magisterio.
Fernández Sánchez, María del Carmen.—Tercero Magisterio.
García Montáñez, Amalia.—Tercero Magisterio.
Gil García, Juan Antonio.—Preuniversitario.
Hueli Amador, Juan Manuel.—Primero Magisterio.
Hueli Amador, Luis E.—Quinto Bachiller.
López Pérez, María Angustias.—Sexto Bachiller.
Mangado Conde, Rafael.—Segundo Medicina.
Rodríguez-Jurado y García, Adolfo.—Preuniversitario
Romero Campos, Alfonso.—Sexto Bachiller.
Viedma Vílchez, Francisco.—Primero Magisterio.

Accidente escolar:

Ayllón Cañónez, Pedro.—Preuniversitario.
Castro Toro, Ciríaco.—Preuniversitario.
Cerezo Camacho, Antonio José.—Ingeniero Caminos.
Clemente Martínez, Adolfo.—Quinto Bachiller.
Garrido García, Gumersindo.—Peritos Industriales.
Martín Narváez, María Dolores.—Segundo Filosofía y Letras.

Tuberculosis pulmonar:

Pérez de la Blanca, Antonio.—Tercero Peritos Industriales.

Cirugía general:

Bustamante Ramos, Federico G.—Sexto Bachiller.
García Molina, José I.—Primero Ingeniero Caminos.
García-Nieto Garnica, Carlos.—Primero Ciencias.
Lara García, Antonio.—Quinto Filosofía y Letras.
Lázaro González, Manuel.—Segundo Magisterio.
Molina Navarro, Esperanza.—Segundo Magisterio.

Distrito Universitario de La Laguna

Cirugía general:

Rodríguez González, Juan J.—Quinto Bachiller.

Distrito Universitario de Madrid

Fallecimiento del cabeza de familia:

Burgos González, Cristina.—Quinto Bachiller.
Cañadas Alcaraz, Juana A.—Segundo Perito Industrial.
Gómez de Rueda, Ana María.—Quinto Bachiller.
González Mercade, Eduardo.—Segundo Arquitectura.
Hernández Imaz, Consuelo.—Sexto Bachiller.
Martínez Camacho, Jerónimo.—Quinto Bachiller.
Martínez-Colubi Tovar, María Teresa.—Segundo F. y Letras.
Mendinueta Garín, Patricio.—Sexto Bachiller.
Mora Blanco, Manuel.—Primero Derecho.
Pajares Vales, Carlos.—Quinto Ciencias Físicas.
Pajares Vales, Jesús.—Preuniversitario.
Pérez Calonge, José Luis.—Primero Aparejador.
Romero Fernández, Antonio.—Segundo Arquitectura.
Romero Fernández, José.—Cuarto Farmacia.
Sanz Carretero, José Luis.—Segundo Aparejador.
Tormo Cruz, Miguel.—Cuarto Farmacia.
Uzabal Martín, Delia Pilar.—Preuniversitario.
Uzabal Martín, María Dolores.—Quinto Bachiller.

Ruina económica:

Pérez Díaz, Carlos.—Segundo Ingeniero Telec.

Accidente:

Callejo Fernández, Carmen.—Tercero Ciencias Políticas.
Espinosa Merlo, Margarita.—Segundo Ciencias Matemáticas.
Gómez Arribas, Juan Antonio.—Segundo C. Económicas.
González Martínena, Amparo.—Tercero C. Químicas.
Hernández Martín, María Blanca.—Tercero Magisterio.
Mariñas de la Peña, Juan Francisco.—Primero I. Caminos.
Martínez Salmean, Javier.—Primero Medicina.
Ortiz Amarilla, Galo.—Quinto Bachiller.
Polo Rodríguez, Argimiro.—Quinto Bachiller.
Ruifernández Serrano, Eduardo.—Segundo C. Químicas.
Sánchez Sánchez, María Luisa.—Quinto Bachiller.
Sanz Calleja, Jesús B.—Segundo I. Industrial.
Soriano Talens, Francisco.—I. Industrial.
Zepeda Gutiérrez, Asterio Ramón.—C. Económicas.

Tuberculosis:

San Román Alvarez, José Luis.—Preuniversitario.

Cirugía:

Blanco Lecroisey, María Dolores.
Cabezón Herrero, Fernando.—Quinto C. Físicas.
Castillo Tejada, Margarita.—Preuniversitario.
Fernández García, José Manuel.—Cuarto Medicina.
Gómez-Navarro Navarrete, María José.—Quinto F. y Letras.
González del Olmo, María Luisa.—C. Económicas.
Hernández Hernández, Andrés.—Quinto C. Químicas.
Jaén García, Angel de.—Preuniversitario.
Lagunilla Suquia, Blanca María.—Preuniversitario.
Mantecón Arranz, José Luis.—Quinto I. Industrial.
Monje Calleja, Concepción.—Cuarto C. Químicas.
Ollero Caprani, Germán.—Preuniversitario.

Perán Mesa, Francisco Javier.—Preuniversitario.
Ramos Velasco, Pedro.—Cuarto I. Aeronáutico.
Riera Rives, Enrique.—Quinto Arquitectura.
Rubio Caja, Blanca María del Carmen.—Segundo Medicina.
Serrano Aranda, Pedro A.—Tercero Magisterio.
Taghetta Roza, Luis.—Segundo I. Minas.

Siquiatría:

Abad Martín-Camuñas, Luis.—Segundo C. Físicas.
Celdrán Mallol, Adolfo.—Quinto C. Físicas.
García Frías, María Teresa.—Tercero F. y Letras.
Hernández Sobrino, Sebastián.—Segundo C. Físicas.
Herrero Amor, Santos.—Segundo P. Agrícola.
Millas Méndez, Ricardo.—Segundo Derecho.
Satrústegui Silvela, Pablo.—Quinto Derecho.

Tocología:

Aguado Gancedo, Concepción.—Segundo Farmacia.
Escobar Moreno, Julia.—Quinto Bachiller.
Espinosa de la Fuente, Ana María.—Quinto C. Políticas.
García Escude, María Socorro.—Sexto Medicina.
Gómez Jiménez, Francisco.—Sexto Bachiller.
Marqués Rubio, Margarita.—Primero Arquitectura.
Pacios Jiménez, Rosa María.—Quinto Filosofía.
Pardo Losada, Ana María.—Cuarto C. Biológicas.

Distrito Universitario de Murcia

Fallecimiento del cabeza de familia:
Palomo Caravantes, Alejandro.—Preuniversitario.
Palomo Caravantes, María Elisa.—Cuarto Derecho.

Accidente:

Cortés Sánchez, Fernando.—P. Minas.
Guillamón Trabalón, Mariano.—Bachiller sup.
Moreno Polaino, José Luis.—P. Industrial.
Pelegrín Ruiz, Antonio.—P. Industrial.
Piqueras Rovira, Juan.—P. Industrial.
Serna Masia, Jorge.—Preuniversitario.

Cirugía:

López Valverde, Salvador.—F. y Letras.
Méndez Martínez, José Miguel.—C. Económicas.

Distrito Universitario de Oviedo

Fallecimiento del cabeza de familia:

Alvarez González, Luis Carlos.—Segundo F. y Letras.
Duarte Alonso, Joaquín Ernesto.—Sexto Bachiller.
González Muñiz, César.—Primero I. Minas.
Martínez Fernández, María del Carmen.—Quinto Bachiller.
Valencia Laseca, Ana.—Quinto Bachiller.
Valencia Laseca, J. Eduardo.—Segundo Medicina.
Valencia Laseca, María del Carmen.—Segundo F. y Letras.
Valencia Laseca, Telesforo.—Sexto Bachiller.

Accidente:

González Alvarez, José María.—Sexto Bachiller.

Cirugía:

Alonso Nates, Rosa.—Segundo A. T. S.
Comas Vega, José María.—Quinto Derecho.
Gómez Alonso, Félix.—Cuarto Derecho.
González Compadre, María del Carmen.—Tercero Magisterio.

Tocología:

Velasco Pérez, María Luisa.—Magisterio.

Distrito Universitario de Salamanca

Fallecimiento del cabeza de familia:

Melón Mayoral, Jesús.—Cuarto Medicina.

Accidente:

Mazo Blázquez, Roben Antonio de.—Sexto Bachiller.

Tuberculosis:

Alonso-Gutiérrez Gutiérrez, Dionisio.—Sexto Medicina.
Berrospi Jaramillo, César.—Tercero Medicina.

Cirugía:

Baca Sarmiento, José Antonio.—Tercero Medicina.
García Martín, José.—Quinto Medicina.
Hernández Herrero, Juan.—Quinto Medicina.
Hernández Jiménez, Saturnino.—Preuniversitario.
Martín Marcos, Primitiva.—Preuniversitario.
Martínez González, Angela.—Cuarto C. Químicas.
Quintana Echevarría, José León.—Tercero Medicina.
Rosillo Mayoral, Carlos.—Segundo Magisterio.

Distrito Universitario de Santiago

Fallecimiento:

Cid Pérez, Juan Antonio.—Bachiller.
Sanmartín Vázquez, C. Alberto.—Primero Náutica.
Sanmartín Vázquez, María del Rosario.—Segundo A. T. S.

Accidente:

Arzúa Vázquez, Manuel A.—Bachiller superior.
Francisco Manso, María Ester.—Quinto Bachiller.
García Tobio, Carlos.—Sexto Bachiller.
Rivero del Aguila, Ramón.—Tercero F. y Letras.
Rodríguez Costa, Alberto.—Cuarto Medicina.
Rodríguez González, Nieves.—Quinto Bachiller.
Sánchez Vázquez, María del Carmen.—Bachiller superior.

Cirugía.

Arzúa Vázquez, Manuel A.—Bachiller superior.
Couceiro Lorenzo, José Ricardo.—Medicina.
Couceiro Puente, Manuel D.—Bachiller superior.
Iñarrea López, María José.—Preuniversitario.
Leiceaga Baltar, Juan Angel.—I. Industrial.
Parafita Mato, José Manuel.—C. Económicas.

Tocología:

Prado González, Margarita.—Segundo F. y Letras.

Distrito Universitario de Sevilla

Fallecimiento del cabeza de familia:

Caballero Fernández, F. Jaime.—Primero Arquitecto.
Haro Iderrodas, Fernando María.—Primero Aparejador.
López Ramírez, Manuel.—Preuniversitario.
Núñez García, María Josefa.—Primero A. T. S.
Pérez Castrillo, Rafael.—Quinto Bachiller.

Accidente:

García Rama, Pedro.—Quinto Bachiller.
González Chacón, Gonzalo.—Quinto Bachiller.
Millán Morano, Manuel.—Tercero P. Minas.
Perea Aparicio, Carlos.—Bachiller superior.
Rodríguez Linares, Fernando.—I. Técnico.

Cirugía:

Cano Moya, Santiago.—Tercero Magisterio.
Domínguez Abascal, Francisco.—Segundo Medicina.
Francisco Barrero, María Teresa.—Cuarto Farmacia.
Gallardo Mateo, Pedro.—Tercero P. Naval.
Lara Cruz, Antonio.—Segundo Física.
Micheo de la Loma, Eduardo.—Segundo P. Industrial.
Ramos Morilla, Francisco.—Segundo P. Industrial.
Waul Mc Leod, Enrique.—Segundo F. y Letras.

Distrito Universitario de Valencia

Fallecimiento cabeza familia:

Arnáu Córdoba, José Vite.—Primero Ingeniero
Fallos Sola, Juan.—Preuniversitario.
Giner Marcos, Roque.—Preuniversitario.
Giner Marcos, Vicente Manuel.—Tercero Medicina.
Iznardo Domenech, Isabel.—Segundo C. Químicas.
Iznardo Domenech, María Dolores.—Quinto Bachiller.
Puertos Martínez, Gloria.—Cuarto Derecho.
Villanueva Lorente, Vicente Carlos.—Quinto Bachiller.

Accidente:

Alé Revest, Ignacio.—Primero I. Electrónico.
Aparisi Gadea, Luis.—Primero I. Técnico.
Bueno Sebastiá, Juan José.—Preuniversitario.
Castelló Mora, Carlos.—Primero I. Industrial.
Fernández Alvarez, Indalecio.—Primero I. Técnico.
Juan Rojas, Vicente.—Tercero C. Química.
Tormo García, Luis Carlos.—Primero C. Económicas.
Torres Sahuquillo, Gerardo.—Primero I. Electrónico.

Cirugía:

Beltrán Melchor, Josefa.—Segundo Magisterio.
Cervera March, Salvador.—Preuniversitario.
Femenia Egea, Joaquín.—Preuniversitario.
Guillén Machi, Miguel.—Sexto Bachiller.
Molla Gómez, Ramón.—Preuniversitario.
Rodríguez Moreno, Rafael I.—Segundo F. y Letras.
Soriano Martí, Salvador.—Tercero P. Electrónica.

Distrito Universitario de Valladolid

Fallecimiento cabeza familia:

Carpintero González, Fernando.—Bachiller Superior.
Hernández Gallego, María Araceli.—Primero F. y Letras.
Larrauri Nieva, José María.—Quinto Bachiller.

Mingo Solórzano, Ana María.—Quinto Bachiller.
Oteiza Muguerza, Tarsicio.—Sexto Bachiller.
Ramón Algovia, Natividad.—Tercero Medicina.
Río Sendino, María Teresa.—Sexto Bachiller.
Sáez Fernández, Joaquín.—Cuarto Derecho.
Sendino Alvarez, Santiago.—Preuniversitario.
Sierra Ramos, Manuel.—Preuniversitario.

Accidente:

Alvarez Ruiz de Temiño, Adelaida.—Quinto C. Químicas.
Hernández Hernández, Francisco José.—Preuniversitario.
Martín Sáez, Jacinto.—Cuarto Medicina.

Tuberculosis:

Pastor Pascual, Juan.—Tercero I. Industrial.

Cirugía:

Alvarez Ruiz, Eduardo.—Sexto Bachiller.
Capetillo Díaz, María Paz.—Primero A. T. S.
Fitzpatrik Tirado, Luis.—Primero Medicina.
Jiménez de Diego, Eugenio.—Tercero P. Industrial.
Laherran Simón, José Antonio.—Primero I. Caminos.
Lanza Tazón, María Jesús.—Segundo Magisterio.
Magno Rivera, José Carlos.—Tercero Medicina.
Mozo Ibarbia, José Manuel.—Primero I. Técnico.
Ortega del Hoyo, Daniel.—Aparejador.
Piñero Sáenz, José María.—Tercero Derecho.

Distrito Universitario de Zaragoza

Fallecimiento cabeza familia:

Angulo Vicente, Ramón Jorge.—Quinto Bachiller.
Arasanz Arasanz, Mercedes.—Segundo Magisterio.
Gutiérrez Suárez, José I.—Primero I. Técnico.
Ubarrechena Uriarte, Agustín.—Preuniversitario.

Accidente:

Arnedo Vicente, Jesús A.—Quinto Bachiller.
Bargues Millán, Francisco.—Bachiller Superior.
Campo Sanz, Juan del.—Primero F. y Letras
Domenech García, Juan Miguel.—Quinto Bachiller.
Fernández Hueto, Fernando.—Sexto Bachiller.
Garrido Ibéñez, José Luis.—Tercero Magisterio.
Gimeno Gasca, Ignacio.—Derecho.
Hernández Vicente, María Dolores.—Tercero Magisterio.
Tejero Juez, María Rosario.—Medicina.

Cirugía:

Abeytúa Jiménez, María Rosa.—Sexto Bachiller.
Budillo Mozota, Francisco.—Bachiller.
Cámara Fernández, Sixto.—Cuarto Matemáticas.
Cruz Jaraba, Manuel de la.—Medicina.
Prieto Armenteros, Manuel.—Primero I. Técnico.
Sánchez López, Felicidad.—Magisterio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Vacante la cátedra de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio expedidas según la Orden de 27 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 9-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1.—«Petrología de rocas ígneas y metamórficas».

2.—«Fitografía y Ecología vegetal».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido, o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para este prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la misma, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a

partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 11-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1.—«Derecho Mercantil».

2.—«Derecho Civil» (segunda cátedra).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido, o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para este prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en la misma, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 11-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Estratigrafía y Geología histórica» (segunda adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 11-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Derecho Civil», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 11-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química orgánica aplicada», primero y segundo (segunda adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 11-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Farmacología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante

un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo número 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 11-XI-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PROFESORAS DE HOGAR. TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Designados los diferentes Tribunales que han de juzgar las pruebas de convalidación del título de Profesora de Hogar expedido por la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., por el correspondiente oficial, por Ordenes de 30 de mayo, 11 y 23 de agosto del año en curso, habiéndose producido por causa justificada algunas renuncias,

Este Ministerio ha tenido a bien:

Primero.—Aceptar las renuncias de doña María Dolores Suárez Fernández y doña María Soledad Aramendía Goñi, Presidentas del 3.º y 4.º Tribunal, respectivamente, doña Zulema Recaséns Boque y doña Adela Sarasa Garasa, Vocal titular y suplente del 2.º Tribunal.

Segundo.— Nombrar Presidentas titulares a doña María Dolores Moreno Box, Directora del Instituto Técnico de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y doña Pilar Gracia Ara, Catedrático de «Dibujo» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Zaragoza, del 3.º y 4.º Tribunal, respectivamente.

Tercero.—Nombrar Vocal titular y suplente del 2.º Tribunal a doña Adela Fernández Gago, Profesora agregada de «Geografía e Historia» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Coruña, y doña Josefa Luna Guillén, Catedrático de «Lengua y Literatura» de la Escuela Normal de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PROFESORADO. CONCURSOS

Terminado el plazo de reclamaciones concedido por Resolución de 14 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre) sobre la relación provisional de admitidos y excluídos al concurso oposición a la plaza de Profesor especial de «Danza folklórica española» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, sin haberse presentado durante el mismo ninguna reclamación,

Esta Dirección General ha resuelto elevar a definitiva la relación de referencia, con la exclusión de doña María Jesús Calderón Portilla.

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de admisión de solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición a la cátedra de «Ballet clásico» de la Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza de Madrid, convocado por Orden ministerial de 8 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 26 de junio),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación provisional de admitidos y excluídos al expresado concurso-oposición:

Admitidos: Doña Ana María Lázaro Rodríguez.

Excluídos: Doña Emilia Ardanuy Rodríguez, por no declarar el requisito de la titulación, concediéndosele un plazo de reclamaciones de quince días, a partir de la publicación de esta relación provisional en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 19 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de admisión al concurso-oposición a las cátedras de «Guitarra y vihuela» de los Conservatorios de Música de Madrid y Córdoba, convocado por Orden ministerial de 8 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio),

Esta Dirección General hace pública la siguiente relación de aspirantes admitidos al expresado concurso-oposición:

Alamar Folgado, don Salvador.
Ariza Gutiérrez, don Jorge.
Bermúdez Fernández de Soto, don Salvador.
Calero Larios, doña Josefa.
Fernández Gil, don Tomás.
Lázaro Villena, don José.
Manteca Pascula, doña María del Carmen.
Moreno Gómez, don Pedro.
Rodríguez García, don Melchor.
Rodrigo Bravo, don José Luis.
Ruz Herrera, don Francisco.

Madrid, 30 de septiembre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la relación provisional de admitidos al concurso-oposición a las cátedras de «Dirección de orquesta» de los Conservatorios de Música de Madrid y Valencia, por Resolución de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la relación de aspirantes admitidos en la Resolución referida.

2.º Declarar incluído en la misma a don Antonio Delgado García, que justificó debidamente, dentro del plazo de reclamaciones, su condición legal como solicitante, y

3.º Excluir definitivamente a don Julio Ribelles Brunet, que no interpuso reclamación contra su exclusión provisional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Terminado el plazo de reclamaciones concedido en la relación complementaria de admitidos al concurso-oposición a una Auxiliaría numeraria de «Armonía» del Real Conservatorio de Música de Madrid, por Resolución de 10 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto), sin la presentación de ninguna reclamación,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la relación provisional de aspirantes admitidos más arriba citada, y

2.º Declarar incluído en la misma a don Antonio Rodríguez Pérez, que presentó su instancia dentro del plazo legal y cumpliendo todos los requisitos reglamentarios.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

CONCURSOS. TRIBUNALES

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Talla en piedra», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Baeza,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Adsuara Ramos.
Vocales: Don Luciano Navarro Rodón, don Antonio Pardo Talavera y don Juan Cuyá Pousa.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Eduardo Capa Sacristán.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Fructuoso Orduña Lafuente.
Vocales: Don Mateo S. Seiquer Seiquer, don Fernando Barral Bouzas y don Francisco Chico Jiménez.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Mariano Timón Ambrosio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Talla en madera», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Valencia,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Pérez Comendador.
Vocales: Don Antonio Cañete Sánchez, don José Juan González García y don José Castro Llamas.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Luis Marco Pérez.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Marés Deulovol.
Vocales: Don Luciano Navarro Rodón, don José Jiménez Mesa y don Francisco Chico Jiménez.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Fernando Cruz Solís.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestra de Taller de «Labores de la mujer», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Granada,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Fernando Labrada Martín.
Vocales: Don José Martínez del Cid, doña Bárbara González Moreno y doña Marina Garijo Molina.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña María Elena Gómez Moreno.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Segura Iglesias.
Vocales: Don Vicente Gil Pérez, doña Catalina Marín Sánchez y doña Emiliana Larriba García
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña María Dolores Enríquez Arranz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacantes de Maestro de Taller de «Cerámica artística», de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.
Vocales: Don Joaquín López Torralba, don Vicente Azuara Novella y don Agustín Morales Alguacil.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Martínez del Cid.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Marés de Deulovol.
Vocales: Don Manuel López Gil, don Luis Espinar Barranco y don José Aguado Villalba.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Rafael Estelles Bartual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Ayudante de Taller de «Damasquinado», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Toledo,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don José Planes Peñalver.
Vocales: Don Simeón Cerdá Juan, don Pedro Losa Bondad y don Emilio García de Armenta.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Jacinto Serrano Varona.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Marés Deulovol.
Vocales: Don José Salvó Jaén, don Rafael Peidró Dueñas y don Antonio Guerra Hernández.
Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Antonio Povedano Bermúdez.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacante de Maestro de Taller de «Encuadernación», de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Málaga,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Enrique Lafuente Ferrari.

Vocales: Don Angel Macedo Giménez, don Cecilio Cámara de la Cámara y don José Lloréns Cifré.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Josefina Díez Lazaleta.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Mosquera Gómez.

Vocales: Don Enrique Tormo Freixes, don Antonio Corrales Fortuny y don José Saz Mirabet.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Antolín Palomino.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 concurso-oposición libre para la provisión de vacantes de Ayudantes de Taller de «Cerámica artística», de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Almería y Jaén,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 21 de diciembre de 1951, y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el citado concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Juan Antonio Morales Ruiz.

Vocales: Don Nicolás Prados López, don Luis Espinar Barranco y don José Aguado Villalba.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don José Martínez del Cid.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Federico Marés Deulovol.

Vocales: Don Simeón Cerdá Juan, don Agustín Morales Alguacil y don Vicente Azuara Novella.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Carlos Moreno Graciani.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales

Estudios

Crónica

Información extranjera

La educación en las revistas

Reseña de libros

Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 20 de noviembre de 1967 — Número 93

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCIÓN ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, de la Ley 44/1967, de 28 de junio, sobre ejercicio del derecho civil de libertad religiosa en los Centros de Enseñanza 2774

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Orden por la que se aprueba el trabajo elaborado por el Gabinete de Estudios Administrativos sobre Mecanización y Automación de servicios y se convocan unas jornadas de estudios sobre dichas materias 2774

Orden sobre organización de determinados servicios de la Oficialía Mayor, Inspección de Servicios Administrativos y de diversas Secciones del Departamento 2775

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Instrucción sobre libros de texto para el Bachillerato ... 2775

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Personal administrativo.—Ordenes por las que se declara en situación de jubilados voluntarios a don Emilio Luis Martínez Pinto y a doña Dionisia Alonso Casado 2776

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se amplían las convalidaciones de estudios concedidas a los señores que se expresan 2776

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Madrid y de la Facultad de Medicina de Valencia 2777

Otras por las que se concede prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos que se indican 2777

Otras por las que se acepta la renuncia al cargo de Profesor adjunto que presentan don Antonio Manuel Aguado Rodríguez y don Pedro Mas Solá 2778

Otra por la que se deja sin efecto el nombramiento de don José María Pérez Rodríguez 2778

Otra por la que cesa en el cargo de Profesor auxiliar de Educación Física don Luis de Andrés Merino 2778

Orden por la que se nombran Entrenadores y Profesores auxiliares de Educación Física en los Distritos Universitarios que se citan a los señores que se relacionan ... 2778

Sección de Enseñanzas Universitarias

Diploma. Expedición.—Orden por la que se expide el diploma de Ayudante en Fisioterapia a los Practicantes que se relacionan 2779

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos de Contabilidad de Escuelas de Comercio a los señores que se indican 2779

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden las que se citan para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de Bilbao, Sabadell, Zamora y Zaragoza 2779

Obras. Aprobación de gastos.—Ordenes por las que se aprueban gastos inherentes a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2780

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Profesores especiales de Formación Político-Social, Educación Física y de Religión de Escuelas Normales que se indican ... 2782

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Primera Enseñanza no Estatales que se expresan ... 2784

Otras por las que se autoriza el traslado de locales a los Colegios de Primera Enseñanza no Estatales que se mencionan ... 2787

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por estudios a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2790

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resoluciones dando de baja en la campaña de alfabetización a los Maestros que se citan ... 2790

Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2791

Sección de Servicios Económicos Especiales

Comedores escolares.—Resolución sobre distribución de crédito para comedores escolares de la Red Nacional de Comedores Escolares ... 2791

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Enseñanzas.—Ordenes sobre adscripción de especialidades y dotación de enseñanzas en Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes ... 2792

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudio.—Orden por la que se conceden para la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional a los Profesores que se relacionan ... 2793

Beca.—Orden por la que se concede a don José Mariano Ferro López, para iniciación a la investigación ... 2794

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Convocatorias.—Orden por la que se abre nuevo plazo para las oposiciones a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de Oviedo ... 2794

Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Valladolid, Zaragoza, Santiago, Granada, Madrid, Valencia y Salamanca ... 2794

Otra por la que se convocan a concurso-oposición en turno restringido plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se citan ... 2797

LEGISLACION

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 23 de octubre de 1967 por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 7.º, 3 de la Ley 44 /1967, de 28 de junio, sobre ejercicio del Derecho civil de libertad religiosa en los Centros de Enseñanza. («Boletín Oficial del Estado» 15-XI-1967.)

Ilustrísimos señores:

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, de la Ley 44/1967, de 28 de junio, sobre ejercicio del Derecho civil de libertad religiosa,

Este Ministerio, previo informe de la Comisión de Libertad Religiosa, ha dispuesto:

1.º En los Centros docentes, cualquiera que sea su grado y clase, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia, los alumnos que no profesen la religión católica no estarán obligados a recibir las enseñanzas de esta religión establecidas en los planes o programas de estudios ni a realizar pruebas o exámenes de las mismas.

Tampoco estarán obligados a participar en las prácticas religiosas o actos de culto católicos que se lleven a cabo en el Centro o por los alumnos y Profesores.

2.º Para ejercitar el derecho a que se refiere el número anterior, los padres o tutores del alumno de que se trata, o este mismo si fuese mayor de edad o legalmente emancipado, solicitarán la dispensa del Decano, Director o Maestro, según los casos, quienes la habrán de conceder sin otro requisito que la declaración escrita en que se haga constar que el alumno no profesa la religión católica.

3.º La declaración acreditativa a que se refiere el número anterior podrá realizarse al verificar la matrícula o en cualquier momento del curso escolar y se hará constar únicamente en los registros y documentación interna del Centro.

4.º La dispensa de las enseñanzas de la religión católica a que se refiere esta Orden implicará la exención del pago de cuantas tasas de matrícula o examen correspondan específicamente a esta enseñanza.

5.º En los casos en que se realicen calificaciones de conjunto de ejercicios, pruebas o exámenes se obtendrá una media aritmética, de suerte que la falta de puntuación de la asignatura de religión no repercuta en la calificación total de aquellos que no la han recibido.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Educación y Ciencia y de Enseñanza Superior e Investigación, Directores generales, Secretario general técnico y Comisarios generales de este Departamento.

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Orden ministerial de 3 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el trabajo elaborado por el Gabinete de Estudios Administrativos sobre Mecanización y Automación de servicios, y se convocan unas Jornadas de Estudios sobre dichas materias

Ilmo. Sr.: Siendo de especial urgencia la mecanización y automación de los diversos servicios del Departamento, a causa de su extraordinario volumen y complejidad, y habiéndose realizado por el Gabinete de Estudios Administrativos el estudio que sobre la mecanización de los servicios del Ministerio le había encomendado la Orden ministerial de 6 de marzo último, se estima conveniente proceder a la celebración de unas jornadas de estudio en las que se examinen aquellos aspectos de mayor alcance tratados en el citado trabajo, prestando especial

atención a los problemas que afectan a la Enseñanza Primaria, en atención a su volumen y a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1967.

En su virtud, este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se aprueba el estudio elaborado por el Gabinete de Estudios Administrativos de la Oficialía Mayor sobre «Mecanización y Automación de los servicios administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia», así como la propuesta que en él se incluye sobre las etapas para su realización.

Art. 2.º Se convocan unas Jornadas de Estudios sobre Mecanización de los sérvicios del Departamento con arreglo al siguiente temario:

1. Amplitud de la Mecanización.
2. Problemas de carácter jurídico y de índole estructural que implica la mecanización.
3. Financiamiento de la mecanización.
4. Problemas específicos de la misma referidos a los servicios de la Enseñanza Primaria.

Art. 3.º Las citadas jornadas de estudio se celebrarán en Madrid durante el próximo mes de diciembre. La fecha exacta y orden del día serán determinados por la Subsecretaría de Educación y Ciencias, a quien se encomienda la organización de las referidas sesiones de estudio.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Orden ministerial de 4 de noviembre de 1967 sobre organización de determinados servicios de la Oficialía Mayor, Inspección de Servicios Administrativos y de diversas Secciones del Departamento.

Ilmo. Sr.: La amplitud alcanzada por los servicios administrativos del Departamento y los problemas que afectan a su desarrollo, hacen necesario el fortalecimiento de los medios de inspección y asesoramiento de los mismos, al propio tiempo que debe acometerse una reordenación de los que afectan al personal dependiente de la Subsecretaría de Educación y Ciencia incorporando directamente a ésta algunas cuya conexión era menos inmediata y estableciendo la organización idónea para atender eficazmente aspectos como la acción social, el régimen de seguros sociales y la promoción de viviendas con unificación de las actividades de esta clase, de tanto interés todo ello en lo que afecta a los funcionarios del Departamento.

Por otra parte, la complejidad de las actividades propias de la Oficialía Mayor del Departamento, acrecentadas por las de estudio y organización a que debe atender, como el proceso de mecanización cuya preparación ha sido acometida, y las que derivan de lo que anteriormente se expone, hace precisa una reordenación parcial de sus servicios y del funcionamiento de los que dependen de la misma, para agilizar su desarrollo sin detrimento de las funciones de coordinación y dirección que corresponden al Oficial Mayor del Departamento.

En su virtud, este Ministerio en uso de las atribuciones que le competen, ha dispuesto lo siguiente:

Primero. 1) La Inspección de Servicios Administrativos estará formada por el Oficial Mayor del Departamento como Inspector general de aquéllos y tres Inspectores centrales. Todos ellos, en unión de los Jefes de las Secciones de Personal y de Ordenación Administrativa y presididos por el Subsecretario de Educación y Ciencia, constituirán el Consejo de Inspección Administrativa, al que corresponderá señalar directrices generales para el asesoramiento e inspección de los servicios, unificar los criterios de actuación y aprobar planes generales para el desarrollo de las funciones de la Inspección.

Como Secretario de dicho Consejo actuará uno de los Inspectores centrales designado al efecto, y la oficina administrativa de la Inspección, funcionará en la citada Oficialía Mayor.

2) Los Inspectores centrales tendrán a todos los efectos consideración de Jefes de Sección y serán designados por el Subsecretario de Educación y Ciencia en la forma legalmente establecida entre funcionarios del Cuerpo General Técnico destinados en el Ministerio, o Escala Técnico-Administrativa del mismo.

3) El Oficial Mayor del Ministerio, además de las funciones inspectoras que directamente realice, tendrá a su cargo la jefatura inmediata de la Inspección, dirigiendo la organización y distribución del trabajo de la misma, cuya Jefatura superior corresponde al Subsecretario de Educación y Ciencia.

Segundo. 1) Los asuntos de que conoce actualmente la Sección de Asistencia Social, relativos a prestaciones, ayudas y demás actividades en beneficio de los funcionarios de Cuerpos Generales y otro personal de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, quedarán segregados de dicha Sección e incorporados a la de Acción Social integrada en la citada Subsecretaría. Dicha Sección tendrá asimismo a su cargo la aplicación del régimen de Seguros Sociales en el Ministerio, relacionándose, en cuanto sea preciso, con la Oficina Delegada del Instituto Nacional de Previsión en el Departamento.

Queda autorizada dicha Subsecretaría para disponer lo necesario en cuanto a la determinación y traspaso de los servicios afectados por esta disposición.

2) Continuarán encomendados a la Sección de Asistencia Social los asuntos no comprendidos en el párrafo anterior que tiene actualmente a su cargo conforme al artículo 14 de la refundición de la Ley Orgánica del Ministerio de 25 de noviembre de 1955, para la coordinación de las Instituciones de Asistencia y Previsión a que el mismo se refiere.

Tercero. 1) Los asuntos de personal atribuidos a la Oficina Central de la Oficialía Mayor, se incorporan a la Sección de Personal; y los demás que dicha Oficina tenía a su cargo, quedarán traspasados a la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Interior, a la que, además, corresponderán los cometidos de que hasta ahora venía conociendo la Oficina de Asuntos Económicos de la Oficialía Mayor.

Como consecuencia de lo dispuesto anteriormente, quedarán suprimidas las citadas Oficina Central y de Asuntos Económicos de la Oficialía Mayor del Departamento.

Cuarto. La Sección de Viviendas, organizada dentro de la Subsecretaría de Educación y Ciencia, tendrá a su cargo: la gestión administrativa atribuida a la Secretaría del Patronato de Casas para Funcionarios, que se incorporará a dicha Sección; la correspondiente a la Cooperativa de Viviendas para Funcionarios del Departamento; y, en general, la promoción y gestión administrativa de esta clase de actividades con destino al personal de dicha Subsecretaría.

Quinto. 1) Como consecuencia de la reestructuración de servicios que se dispone y sin perjuicio de las funciones que le atribuye la Orden ministerial de 12 de diciembre de 1963, corresponderá al Oficial Mayor del Departamento impulsar, orientar, dirigir y coordinar entre sí, el desarrollo de los servicios a cargo de las Secciones de Personal, de Ordenación Administrativa y de Asuntos Económicos y Régimen Interior, dependientes de la Oficialía Mayor, así como el trámite y propuesta en los asuntos que por su importancia o por afectar a varias Secciones, determine el Subsecretario de Educación y Ciencia.

2) Asimismo podrá el Oficial Mayor impulsar y orientar las actividades propias de las Secciones de Acción Social y de Viviendas para una adecuada coordinación de las cuestiones que afectan al personal dependiente de la mencionada Subsecretaría.

Sexto. 1) Se autoriza al Subsecretario de Educación y Ciencia para dictar las instrucciones pertinentes sobre funcionamiento de los servicios de la Oficialía Mayor en aplicación de lo dispuesto en los párrafos anteriores; así como cuantas medidas o disposiciones sean necesarias en general para desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta Orden, que entrará en vigor a partir del día 1 del mes próximo.

2) También se le faculta para establecer y reorganizar, por delegación, la estructura interna de las Secciones a que esta Orden afecta.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Instrucción de 4 de noviembre de 1967 sobre libros de texto para el Bachillerato.

El Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media, con esta fecha, ha dispuestos las siguientes instrucciones:

«1. Los libros de texto de los antiguos Bachilleratos general y técnico, cuyas autorizaciones no hayan caducado, tienen indistintamente plena validez y utilidad para los alumnos y alumnas del primer curso de Bachillerato Elemental Unificado.

2. Que ningún otro libro, fuera de los autorizados con arreglo a lo dispuesto en el párrafo anterior, pueden ser utilizados como texto en el referido primer curso.

3. Que ningún autor y, del mismo modo, ninguna editorial, tiene autorización del Ministerio para la edición de libros de texto acomodados al nuevo Plan de estudios de Bachillerato.»

Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Jefe de la Sección (ilegible).

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39,3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 3.º, 2 y 3, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los funcionarios; artículo 27, 4 y 5, del texto refundido de dicha Ley, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, con fecha 18 del actual,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar en situación de jubilación voluntaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Emilio Luis Martínez Pinto, A27EN268, funcionario de la escala técnico-administrativa a extinguir de este Departamento, con destino en la Dirección General de Enseñanza Primaria en Madrid, por tener prestados más de treinta años de servicios a la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39,3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado; artículo 3.º, 2 y 3, de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los funcionarios; artículo 27, 4 y 5, del texto refundido de dicha Ley, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, con fecha 23 del actual,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar en situación de jubilación voluntaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Dionisia Alonso Casado, A27EN133, funcionaria de la escala técnico-administrativa a extinguir de este Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Murcia, por tener cumplidos más de sesenta años de edad y prestados más de treinta de servicios efectivos a la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina, solicitada por el súbdito dominicano don Juan Francisco Ubaldo Pimentel Columna.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios concedida por Orden ministerial de 3 de febrero de 1965 al súbdito español don Ismael Manuel Esparza Gómez.

Orden de 24 de octubre de 1967 por la que se amplía al súbdito español don Emilio Martín Tojo sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Facultad Complutense de Alcalá de Henares.

Orden de 2 de octubre de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de San Ignacio de Loyala, a la asignatura de Historia de los Sistemas Filosóficos.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina, solicitada por el súbdito cubano don Luis Benito Almolda Benítez.

Orden de 22 de septiembre de 1967 por la que se amplía al súbdito español don Juan Aser Núñez Pazos sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 22 de septiembre de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios y Grado de Licenciado en Filosofía del súbdito español don Gabriel María Verd Conradi.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don José Manuel Quintero Such los estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en Inglaterra por el interesado.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se amplía al súbdito español don Luis González Mateos sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 1 de septiembre de 1967 por la que se amplía al súbdito jordano don Mohammad Ihde Iwi Mustafá Khalil sus estudios de Enseñanza Media al Curso Selectivo de Ciencias.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios de Ciencias Exactas y Naturales, concedida por Orden ministerial de 8 de marzo de 1966 al súbdito argentino don José Victoriano Atín Balbas.

Orden de 29 de septiembre de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Sergio Martínez Villaverde la convalidación concedida por Orden ministerial de 3 de marzo de 1967 a la asignatura de Historia de los Sistemas Filosáficos de la Universidad Pontificia de Comillas

---

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en la Universidad del Litoral (República Argentina), por los equivalentes españoles, a la súbdita española doña María Luisa Sotos Ucar.

Orden de 30 de septiembre de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Miguel Angel Vicente Díaz los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía por la Universidad Pontificia de Comillas a la asignatura de Historia de los Sistemas Filosóficos.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Medicina, solicitada por la súbdita colombiana doña Gisela Schmitd Greve.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios parciales de Ingeniero Industrial al súbdito venezolano don Luis Utrilla Royo.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don José Antonio Muñoz Rivero los estudios parciales de Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 20 de septiembre de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Juan de Egaña y Azúa los estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad Filosófica de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, a la asignatura de Historia de los Sistemas Filosóficos.

Orden de 3 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios totales y Grado de Licenciado en Filosofía-Pedagogía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca por la súbdita española doña María del Pilar Villar Prieto.

Orden de 3 de julio de 1967 por la que se le amplía la convalidación de sus estudios y Grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el súbdito español don Juan A. Paredes Muñoz en la Universidad de Santo Tomás, de Roma.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios totales de Licenciado en Filosofía-Pedagogía, solicitada por la súbdita española doña María del Carmen Lafont Morgado.

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Nemesio Moretón López los estudios totales y Grado de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 10 de junio de 1967 por la que se le amplía al súbdito español don Vicente Cordellat Clemente sus estudios de Licenciado en Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma.

Orden de 20 de abril de 1967 por la que se amplía la convalidación de estudios y título de Profesor de Biología y Química, alcanzado en su país por el súbdito chileno don Luis Zúñiga Molinier.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid referente a la provisión de dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Zoología especial» y «Zoología (invertebrados no artrópodos)», vacantes en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, el cual fué convocado por Orden ministerial de 27 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María del Carmen Bautista Parejo y don Julio Alvarez Sánchez Profesores adjuntos de la Facultad expresada para las plazas de «Zoología especial» y «Zoología (invertebrados no artrópodos)», respectivamente, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 60.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vistos los resúmenes de los expedientes del concurso-oposición remitidos por el Rectorado de la Universidad de Valencia referentes a la provisión de dos plazas de Profesores adjuntos, adscritas a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra, Sección de Urología) y «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra, Sección de Neurocirugía), vacantes en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, el cual fué convocado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar los expedientes del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con las propuestas formuladas por el Tribunal correspondiente, a don Daniel Gil Noverques y don Juan Luis Barcia Salorio Profesores adjuntos de la Facultad expresada para las plazas de «Patología y Clínica quirúrgicas» (primera cátedra, Sección de Urología) y «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra, Sección de Neurocirugía), respectivamente, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 60.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para que a don Juan José Llopis Rey le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 24 de octubre de 1963 y del que se posesionó con fecha 18 de noviembre de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 18 de noviembre de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 24 de octubre de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para que a don Augusto Villanueva Díaz le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 6 de julio de 1959 y del que se posesionó con fecha 30 de julio de 1959,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 30 de julio de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 6 de julio de 1959.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla para que a don Manuel Romero Gómez le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 10 de junio de 1959 y del que se posesionó con fecha 30 de junio de 1959,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 30 de junio de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 10 de junio de 1959.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Salamanca de fecha 7 del mes actual en el que da cuenta de la renuncia presentada por don Antonio Manuel Aguado Rodríguez al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y en su consecuencia que con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado el referido señor Aguado Rodríguez en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Química orgánica», obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden ministerial de 31 de diciembre de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el oficio del Rectorado de la Universidad de Barcelona, fecha 3 del mes actual, en el que da cuenta de la renuncia presentada por don Pedro Mas Solá al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de dicha Universidad,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y en su consecuencia que con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado el referido señor Mas Solá en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto, adscrita a la enseñanza de «Técnica anatómica, segundo», obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden de 29 de mayo de 1962.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada a este Departamento por el Delegado Nacional Comisario para el Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que por cambio de residencia, que le impide el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, quede sin efecto el nombramiento de don Juan Cutillas España como Profesor auxiliar de Educación Física de Madrid, que se le confirió por Orden ministerial de 16 de septiembre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada a este Departamento del Delegado Nacional Comisario para el Sindicato Español Universitario,

Este Ministerio ha dispuesto que por cambio de residencia, que le impide el cumplimiento de las obligaciones propias de su cargo, quede sin efecto el nombramiento de don José María Pérez Rodríguez como Profesor titular de «Educación física» de Mieres (Distrito Universitario de Oviedo), que se le confirió por Orden ministerial de 16 de septiembre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Rectorado de la Universidad de Sevilla en el que comunica que el Profesor auxiliar de «Educación física» don Luis de Andrés Merino no se ha posesionado en el expresado cargo por haber presentado la renuncia al mismo,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto el nombramiento que para el expresado cargo fué conferido al interesado por Orden ministerial de 16 de septiembre pasado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—P. D., el Director general, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Vista la propuesta elevada a este Departamento por el Delegado Nacional Comisario para el Sindicato Español Universitario y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 29 de marzo de 1944,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Nombrar Entrenadores de «Educación física», con la remuneración anual de 36.000 pesetas, y Profesores auxiliares de «Educación física», con la remuneración anual de 24.000 pesetas, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre, que percibirán con cargo a los fondos destinados a la Educación física, y con efectos del día 1 de octubre del corriente año, a los señores que a continuación se mencionan:

Distrito Universitario de Barcelona

Capital de Distrito:
Entrenador: Don José Antonio Sancha de Prada.

Distrito Universitario de Madrid

Capital de Distrito:
Entrenadores: Don Jesús López Ricondo, don Roberto Imízcoz Lechuga y don Juan José Fernández Pérez.

Distrito Universitario de Oviedo

Capital de Distrito:
Profesores auxiliares: Don Pablo Gonzalvo Crespo y don Emilio Campos Iglesias.

Gijón:
Profesor auxiliar: Don José María Fernández Señas.

Distrito Universitario de Valencia

Capital de Distrito:
Profesores auxiliares: Don Pedro Velloso Romero y don José Cardos del Val.

Segundo.—Los Profesores anteriormente mencionados serán adscritos a los respectivos Centros docentes por el Profesor-Director de los Servicios de Educación Física, con dependencia funcional del mismo y administrativa de la Junta de Educación Física del Distrito y, en todo caso, del Decano o Director del Centro al que se le asigne con función coordinadora, de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 28 de septiembre de 1964, por la que se aprueba el Plan de Educación Física Universitaria.

Tercero.—Los expresados nombramientos tendrán vigencia para el curso académico 1967-1968, caducando automáticamente al finalizar el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Sección de Enseñanzas Universitarias

DIPLOMA. EXPEDICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído en este Departamento para la expedición del Diploma de Ayudante en Fisioterapia a los Practicantes que han formulado su solicitud al amparo de lo establecido en el artículo primero del Decreto 928/1964, de 18 de marzo;

Resultando que los Practicantes que se relacionan en esta Orden han elevado al Departamento instancias en las que acogiéndose a lo que se determina en el artículo primero del Decreto 928/1964, de 18 de marzo, solicitan la expedición automática del Diploma de Ayudante en Fisioterapia;

Resultando que los interesados aportan la documentación requerida por el artículo de referencia, en la que se acredita que con anterioridad a la promulgación del Decreto de 26 de julio de 1957, que reguló la especialidad de Fisioterapia, llevaban cinco años de práctica profesional en Centros oficiales o paraestatales o en Empresas equiparadas a los mismos;

Resultando que la Presidencia del Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes) informa favorablemente las peticiones, acreditando que los interesados justifican cinco años de ejercicio profesional en las condiciones determinadas en el artículo primero del Decreto de referencia, encontrándose, en su consecuencia, en las condiciones previstas en el mismo para la obtención del Diploma que solicitan;

Resultando que sometidas las citadas instancias y su documentación complementaria a informe de la Comisión Permanente de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios, se dictamina por ésta en sentido favorable a la petición de los interesados;

Visto el Decreto 928/1964, de 18 de marzo;

Considerando que según se deduce de la documentación que se aporta por los interesados y de los informes emitidos por el Consejo Nacional de Auxiliares Sanitarios (Sección de Practicantes) y por la Comisión Permanente de la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos, en ellos concurre la circunstancia prevista en el artículo primero del Decreto 928/1964, de 18 de marzo, por lo que en cumplimiento de dicho precepto legal procede que por el Departamento se les expida el Diploma solicitado;

Considerando que tratándose en el presente caso de la expedición automática de un Diploma que no tiene su origen en un expediente académico, procede que su tramitación tenga lugar a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tengan su residencia los solicitantes, y en el caso de tratarse de Distritos Universitarios en los que no exista Facultad de Medicina, por la de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se expida el Diploma de Ayudante en Fisioterapia a los Practicantes que a continuación se relacionan:

Blanco González, Luis.
Rodríguez Muñoz, Rafael.

Segundo.—El expediente para la expedición del Diploma se tramitará a través de la Facultad de Medicina correspondiente al Distrito Universitario en que tengan su residencia los solicitantes, y en el caso de tratarse de Distritos Universitarios en los que no exista Facultad de Medicina, por la de Madrid, debiendo aportarse por los interesados ante las Facultades respectivas copia certificada o testimonio notarial de su título de Practicante, abonando asimismo el importe de las tasas académicas establecidas en el Decreto 4290/1964, de 17 de diciembre, y la de 400 pesetas que para la expedición del Diploma se fija en el Decreto 1639/1959, de 23 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de agosto de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de Oposiciones a cátedra de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden ministerial de 23 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de octubre,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Aprobar el expediente de las oposiciones de referencia.

Segundo.—Nombrar Catedráticos de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio a los señores que a continuación se relacionan, propuestos por el Tribunal, con el número y destino que en cada caso se señalan:

1. A05EC337, don Ignacio Casanovas Parella, para la Escuela de Comercio de Málaga.
2. A05EC338, don Angel Arranz Mangas, para la de Granada.

Tercero.—Los Catedráticos numerarios mencionados percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les corresponde conforme a la Ley 31/1965, de 5 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones vigentes, siéndoles acreditados a partir de la fecha de su toma de posesión.

Dicha posesión habrá de verificarse dentro del plazo reglamentario de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» o de notificación al interesado.

Cuarto.—Se declaran desiertas las vacantes de las Escuelas de Comercio de Cádiz, Cartagena y Jerez de la Frontera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 5.512.500 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 6 de octubre de 1967 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar con 20 secciones, distribuídas en dos bloques, en la barriada de Begoña (Ara-Bella); y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 29 de septiembre y 6 de octubre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 2.756.250 pesetas (dos millones setecientas cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Grupo escolar de 20 secciones y vivienda del conserje en la barriada de Begoña (Ara-Bella) de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona) solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 5.321.250 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 27

de diciembre de 1965 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de 12 secciones, cuatro parvularios, salón de actos, 18 viviendas para maestros y una vivienda para el conserje en La Creu de Barbara; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 29 de noviembre y 4 de diciembre de 1965 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.660.625 pesetas (dos millones seiscientas sesenta mil seiscientas veinticinco pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de 12 secciones, cuatro parvularios, salón de actos, 18 viviendas para maestros y una vivienda para el conserje en La Creu de Barbara.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zamora solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 1.979.850 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 10 de mayo de 1966 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar de 12 secciones, sala de profesores, cocina-comedor y vivienda para el conserje en la calle de Muñoz Grandes; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan cubiertas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 12 y 23 de abril de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Zamora y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 989.925 pesetas (novecientas ochenta y nueve mil novecientas veinticinco pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Grupo escolar de 12 secciones, sala de profesores, cocina-comedor y vivienda para el conserje en la calle de Muñoz Grandes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 3.195.729,23 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 24 de marzo de 1966 le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar con 12 secciones en la calle Jardines, del barrio del Castillo; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 4 de febrero y 11 de marzo de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 1.597.864,62 pesetas (un millón quinientas noventa y siete mil ochocientas sesenta y cuatro pesetas con sesenta y dos céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Grupo escolar con 12 secciones en la calle Jardines, del barrio del Castillo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

OBRAS. APROBACION DE GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de un Colegio nacional con 16 unidades escolares en la localidad de Castuera (Badajoz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 30 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 10 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio nacional de 16 unidades escolares y otras dependencias en la localidad de Castuera (Badajoz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Francisco Canseco, adaptando el proyecto tipo EG-10, por su presupuesto total de 8.869.558,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 7.042.196 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.056.329,40; pluses, 612.364,85; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 4.444,38; por dirección de las obras, 64.260,04; por desplazamientos del Arquitecto, 32.130,02; honorarios del Aparejador, 38.556,02; por desplazamientos del Aparejador, 19.278,01 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.869.558,72 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 8.710.890,25 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos aulas de usos múltiples y cerramiento para los dos Grupos escolares en la localidad de Zarza de Alange (Badajoz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de dos aulas de usos múltiples y cerramiento para los dos Grupos escolares en la localidad de Zarza de Alange (Badajoz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Dionisio Delgado Vallina, por su presupuesto total de 914.277,74 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 713.668,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 107.050,33; pluses, 57.093,51; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 10.725; por dirección de las obras, 10.725; por desplazamientos del Arquitecto, 5.362,50; honorarios del Aparejador, 6.435; por desplazamientos del Aparejador, 3.217,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 914.277,74 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Cayetano González Moreno, con domicilio en Badajoz, calle Bravo Murillo, número 52, por la cantidad de 877.812,74 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una Escuela comarcal con 14 aulas, comedor y 16 viviendas para maestros en Chantada (Lugo);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 21 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 13 de octubre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una Escuela comarcal con 14 aulas, comedor escolar y 16 viviendas para maestros en Chantada (Lugo), según proyecto redactado por don Carlos Meijide Calvo, por su presupuesto total de unos 8.887.363,81 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 7.240.720,56 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.086.108,08; pluses, 289.628,82; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 79.678,34; por dirección de las obras, 79.678,34; gastos de desplazamiento del Arquitecto, 39.839,34; honorarios del Aparejador, 47.807; por desplazamiento del Aparejador, 23.903,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.887.363,81 pesetas se aprobará imputando 1.887.363,81 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 7.000.000 con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 8.616.457,46 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de treinta meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas en la localidad de Llano de la Caridad, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 13 del mismo mes y año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas en la localidad de Llano de la Caridad, del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, por un presupuesto total de 3.917.948,60 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 3.054.284,08 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 458.142,61; pluses, 265.589,92; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 41.156,47; por dirección de las obras, 41.156,47; por desplazamientos del Arquitecto, 20.578,23; honorarios del Aparejador, 24.693,88; por desplazamientos del Aparejador, 12.346,94.

El coste total para el Estado de 3.917.948,60 se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.778.016,61 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio nacional con ocho unidades escolares y cerramiento en la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 14 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio nacional con ocho unidades escolares, núcleo de dirección, sala de usos múltiples y cerramiento en la plaza de Belén, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José Cáceres Tribiño, por su presupuesto total de 3.213.495,76 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.537.789,90 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 380.668,48; pluses, 220.677,38; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto; 28.600; por dirección de las obras 28.600; honorarios del Aparejador, 17.160.

El coste total para el Estado de 3.213.495,76 pesetas se abonará imputando 1.213.495,76 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.139.135,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio nacional con ocho unidades escolares, núcleo de dirección, sala de usos múltiples y cerramiento en calle de Muro, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 18 del mismo mes y año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Colegio nacional con ocho unidades escolares, núcleo de Dirección, sala de usos múltiples y cerramiento en calle de Muro, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José Cáceres Tribiño, por su presupuesto total de 3.584.906,48 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.832.671,98 pesetas; pluses, 246.319,30; 15 por 100 de beneficio industrial, 424.900,79; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 31.159,39; por dirección de las obras, 31.159,39; honorarios del Aparejador, 18.695,63.

El coste total para el Estado de 3.584.906,48 pesetas se abonará imputando 1.584.906,48 pesetas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto para 1967 de esta Junta Central y 2.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.503.892,07 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cesen en los cargos de Profesoras adjuntas de Formación Político-Social de las Escuelas Normales que se citan, a las señoras siguientes:

Almería: Doña Juana Casado Herrera.
Badajoz: Doña María Pilar Ramírez Sánchez.
Cáceres: Doña Victoria Eugenia Montes Muñoz.
Huelva: Doña Antonia Garrido Rasero.
Huesca: Doña Carmen Bosque Montaner.
Orense: Doña Carmen Borrajo Aragonés.
Oviedo: Doña Olvido Blanco Díaz.
Pamplona: Doña María Pilar Rodríguez Errandonea.
León: Doña María Luisa González Yuguero.
Valencia: Doña Josefa García García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cesen en el día de hoy en el cargo de Profesoras especiales de Formación Político-Social de las Escuelas Normales que se citan, a las señoras siguientes:

Alicante: Doña Aurora Herrero Payá.
Castellón: Doña María Suárez Vaquer.
Huesca: Doña Josefina Lajusticia Franco.
Pontevedra: Doña María Jesús Espina Rosendo.
San Sebastián: Doña Pilar Petrirena Martínez-Artola.
León: Doña Delfina García Cela.
Valencia: Doña María Teresa Cabrera de Lezcano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cese en el día de hoy en el cargo de Profesora especial de Formación Político-Social de la Escuela Normal de Madrid «Santa María», doña Carmen Núñez Fraga.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela Normal de Jaén don José Rodríguez Avalos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegada nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cesen en los cargos de Profesoras adjuntas de Educación Física de las Escuelas Normales que se citan, a las señoras siguientes:

Burgos: Doña Pilar Taboada Ortega.
Cádiz: Doña Pilar Domínguez Gómez Planas.
Ciudad Real: Doña María Paz Ruiz Cillero.
Gerona: Doña Josefa Nadal Corps.
La Laguna: Doña Nieves Lecuona Ribot.
Ceuta: Doña Elisa del Rosario Fernández García.
León: Doña María del Carmen Merino Rus.
Madrid, «María Díaz Jiménez»: Doña María Isabel García-Abienzo Ayarre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegada nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cesen en el día de hoy en el cargo de Profesoras especiales de Educación Física de las Escuelas Normales que se citan, a las señoras siguientes:

Gerona: Doña María Teresa Vicéns Estrach
Las Palmas: Doña Adolfina Miranda Pérez.
Pontevedra: Doña Araceli Fernández González.
La Laguna: Doña Bernarda Evelia León Delgado.
Segovia: Doña Josefa Tellado Navarrote.
Valladolid: Doña Mercedes Guerras Loras.
León: Doña María Asunción Fernández García.
Soria: Doña Concepción Villuendas Solsona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha resuelto cese en el cargo de Profesor especial de Educación Física de la Escuela Normal de Las Palmas, don Juan Santana González.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar a las señoras que se relacionan a continuación Profesoras especiales de «Educación física» de las Escuelas Normales que se citan, con el sueldo o gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirán con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración funcional económico 347-116, apartado sexto del vigente presupuesto de este Ministerio; asimismo se les acreditará la gra-

tificación complementaria a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964:

Gerona: Doña Josefa Nadal Corps.
Las Palmas: Doña Margarita Pacheco Verdugo.
Pontevedra: Doña Marina de Saa González.
La Laguna: Doña Carmen Herrero Herrero.
Segovia: Doña Elisa Herrero Vozmediano.
Valladolid: Doña María Fernanda García Martín.
León: Doña María del Carmen Merino Rus.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar a las señoras que se relacionan a continuación Profesoras especiales de «Formación político-social» de las Escuelas Normales que se citan, con el sueldo o gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración funcional económica 347-116, apartado sexto del vigente presupuesto de este Ministerio; asimismo se les acreditará la gratificación complementaria a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964:

Alicante: Doña Jovita García Ulmos.
Castellón: Doña Matilde Arias García.
Huesca: Doña Carmen Bosque Montaner.
Pontevedra: Doña Pilar Montenegro Vázquez.
San Sebastián: Doña María Luz Bares Mañueco.
León: Doña María del Carmen Merino Rus.
Valencia: Doña Josefa García García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar a don Ceferino Gómez Sole Profesor especial de «Formación político-social» de la Escuela Normal de Jaén, con el sueldo o gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración funcional económica 347-116, apartado sexto del vigente presupuesto de este Ministerio; asimismo se le acreditará la gratificación complementaria a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de Juventudes,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar a don José Antonio Giráldez Rodríguez Profesor especial de «Educación física» de la Escuela Normal de Las Palmas, con el sueldo o gratificación anual de 7.560 pesetas, a partir de la toma de posesión, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá con cargo al crédito consignado en el capítulo 100, artículo 110, numeración funcional económica 347-116, apartado sexto del vigente presupuesto de este Ministerio; asimismo se le acreditará la gratificación complementaria a que se refiere la Ley de 11 de junio de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el excelentísimo y reverendísimo señor Obispo de Málaga y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950 y Decreto de 13 de enero de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar a don Salvador Guirado Tamayo Profesor especial interino de «Religión» de la Escuela Normal de Melilla, con el sueldo o la gratificación de 15.120 pesetas anuales, más dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, que percibirá a partir de la fecha de su posesión, con cargo al capítulo 100, artículo 100, numeración 347-116, apartado cuarto del presupuesto vigente de este Departamento, y la gratificación complementaria según la Ley de 11 de junio de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar a doña Emiliana Alonso del Castillo Profesora especial de «Formación político-social» de la Escuela Normal de Madrid «Santa María».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar en los cargos de Profesoras adjuntas de «Educación física» de las Escuelas Normales que se citan a las señoras siguientes:

Burgos: Doña María Elena Inaraja Gutiérrez.
Ciudad Real: Doña Rosa María Cano de Mateo.
Gerona: Doña María de las Mercedes Rovira Regas.
La Laguna: Doña Milagros Pérez Herrera.
Ceuta: Doña María José Reus Rivera.
León: Doña María Isabel Blanca Llamazares de Frías.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: En virtud de la propuesta formulada por la Delegada Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 111 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, Decretos de 13 de enero de 1956 y 16 de noviembre de 1961, ha tenido a bien nombrar en los cargos de Profesoras adjuntas de «Formación político-

social» de las Escuelas Normales que se citan a las señoras siguientes:

Almería: Doña Soledad Manzano Picón.
Badajoz: Doña Purificación Pérez Cano.
Cáceres: Doña Inés Iglesias Flores.
Cuenca: Doña Purificación Tarín Torrecilla.
Huelva: Doña Isabel Jimeno Cortegano.
Huesca: Doña Josefina Lajusticia Franco.
Orense: Doña María Jesús Fuertes Mouriño.
Oviedo: Doña Rosario García Balán.
Pamplona: Doña Purificación Mina Gaztelu.
León: Doña María Isabel Blanca Llamazares de Frías.
Valencia: Doña Amparo Martí Climent.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Visto el expediente instruído a instancia de sor Teresa Oromi Roma, Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Jerónimo Emiliano», establecido en la plaza de los Angeles, número 3, en Barcelona, a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una de niños hasta el segundo curso de la Enseñanza Primaria obligatoria;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 9 de marzo de 1956 con dos clases de párvulos y cuatro graduadas de niñas, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 4 de febrero de 1966;

Resultando que se han unido al expediente planos de la nueva clase y la documentación de la profesora que ha de hacerse cargo de la misma;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Jerónimo Emiliano», establecido en la plaza de los Angeles, número 3, en Barcelona, a cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad, para ampliar sus clases con una de niños (primero y segundo cursos de la Enseñanza Primaria obligatoria), la cual estará totalmente separada de las niñas, quedando terminantemente prohibida la coeducación.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de esta clase hecho a favor de sor Mercedes Juliá Vendrell, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que a la mayor urgencia se remita cuadro de la actual organización pedagógica del Colegio, según el modelo oficial, donde figuren todas las clases funcionando, incluso la de niños que ahora se autoriza, con expresión de la matrícula máxima de cada una, si son párvulos, niñas o niños, de pago o gratuitos y profesorado que las regentan, remitiéndose la documentación de éstos, si es que de los mismos no existen antecedentes en el Ministerio.

Asimismo enviará certificado expedido por autoridad competente que acredite que la nueva clase reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Cuarto.—Que hasta tanto no se normalice la situación del Centro por la Inspección de Enseñanza Primaria, no se hará entrega de las cartillas o libros escolares de sus alumnos, sin perjuicio, en su caso, de que se adoptarán las medidas pertinentes si no se cumplimentase esta Orden.

Quinto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños o niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre María Josefa Méndez Arroyo, Directora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Compañía de María», establecido en la calle Octavio Cuartero, número 1, en Albacete, a cargo de las Religiosas de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos de párvulos (niñas y niños); y

Resultando que este Centro de enseñanza fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 19 de septiembre de 1950, elevada a definitiva por la de 29 de diciembre de 1956;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de las actuales profesoras y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de la Compañía de María», establecido en la calle de Octavio Cuartero, número 1, en Albacete, a cargo de las Religiosas de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, para ampliar sus clases con dos de párvulos (niños y niñas).

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesoras de las clases del Colegio hecho a favor de las religiosas Concepción Rodríguez Sánchez, Ana María Dyckhoff Illana, María del Pilar Cristóbal Cortés, María Teresa Lencina Ródenas, Josefa Navarro Baena y Natalia Berral Cejas, todas ellas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio quede constituída así:

Directora: Madre María Josefa Méndez Arroyo.
Párvulos: Madre Concepción Rodríguez Sánchez.
Párvulas: Madre Ana María Dyckhoff Illana.

Niñas

Curso 1.º: Madre María del Pilar Cristóbal Cortés.
Curso 2.º: Madre María Teresa Lencina Ródenas.
Curso 3.º: Madre María Josefa Navarro Baena.
Curso 4.º: Madre Natalia Bernal Cejas.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que a la mayor brevedad se envíe certificado de la Superiora que acredite que las citadas profesoras pertenecen a la Comunidad y otro médico de que no padecen enfermedad, defecto físico ni tuberculosis que les impida el ejercicio de la enseñanza. Pueden venir todos incluídos en un solo certificado de cada clase.

Quinto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños o niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de don Alfredo Año Año, propietario y director pedagógico del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle Duques de Manda, B y C, bajos, en Valencia, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos de párvulos;

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 5 de febrero de 1966, bajo la dirección pedagógica del referido señor, con una clase de niñas a cargo de doña Carmen Mirasol Navarro y otra de niños regida por el interesado, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente la documentación de las profesoras que han de hacerse cargo de las nuevas clases y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegación Administrativa competentes;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora de la Merced», establecido en la calle Duques de Manda, B y C, bajos, en Valencia, por don Alfredo Año Año, para ampliar sus clases con dos de párvulos, suprimiendo la unitaria de niñas que antes tenía establecida.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesoras de estas clases hecho a favor de doña María Luz García Albalate y doña Vicenta Crespo Pedrós, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la actual organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Director: Don Alfredo Año Año.
Párvulos 1.º: Doña María Luz García Albalate.
Párvulos 2.º: Doña Vicenta Crespo Pedrós.
Unitaria niños: Don Alfredo Año Año.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños o niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura de este Colegio se concedió en 5 de febrero de 1966.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de sor María Luisa Rabadán Borao, Directora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza del Generalísimo, número 11, en Infiesto (Oviedo), a cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad, en súplica de que se le autorice para aumentar sus clases con una de niños; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 9 de octubre de 1942, elevada a definitiva por Orden ministerial de 28 de enero de 1960;

Resultando que se han unido al expediente planos de la nueva clase, documentación de la profesora que ha de encargarse de la misma e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora del Carmen», establecido en la plaza del Generalísimo, número 11, en Infiesto (Oviedo), a cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad, para aumentar sus clases con una de niños (cursos primero al tercero).

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesora de esta clase hecho a favor de sor María del Carmen Rodríguez y Gutiérrez, en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora: Sor María Luisa Rabadán Borao.
Párvulos 1.º: Sor Isabel Gutiérrez García.
Párvulos 2.º: Sor Julia Rodríguez Ríos.

Niñas

Cursos 1.º y 2.º: Sor Antonia Garrido Alvarez.
Cursos 3.º y 4.º: Sor María Luisa Rabadán Borao.

Niños

Cursos 1.º al 3.º: Sor María del Carmen Rodríguez y Gutiérrez.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños o niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Que a la mayor urgencia se envíe certificado expedido por autoridad competente que acredite que el local del Colegio, incluída la nueva clase, reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Lucía Ascasibar Bolinaga, Directora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrado Corazón de Jesús», establecido en la calle de Mauricio Zabala, número 6 (antes 4), en Durango (Vizcaya), a cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una más de niñas; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 1 de febrero de 1949, bajo la dirección pedagógica de la madre Lucía Ascasibar Bolinaga, con una clase de párvulos y tres graduadas de niñas, autorización que se elevó a definitiva en 12 de abril de 1950;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de la profesora que se ha de hacer cargo de la clase que ahora se solicita y cuadro de la organización pedagógica del Centro, en el que se indica que éste consta de dos clases de párvulos y cinco graduadas de niñas, e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de

noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrado Corazón», establecido en la calle de Mauricio Zabala, número 6 (antes 4), en Durango (Vizcaya), a cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, para ampliar sus clases con una de párvulos y dos graduadas de niñas.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesoras hecho a favor de las religiosas Agueda Beitia Zumalde, Amparo Mancisidor Bereciartúa, Esther Beitia Elorza, Evarista Garro Abarrategui y María del Pilar Unzurrunzaga Lizarralde, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley, si bien este nombramiento no tendrá plena efectividad hasta que no se envíe la documentación de todas ellas, a excepción de Esther Beitia Elorza, que se ha remitido ahora.

Por la Inspección de Enseñanza Primaria no se hará entrega de los libros escolares de las alumnas del Colegio hasta que no se quede actualizada su situación.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio queda constituída así:

Directora: Madre Lucía Ascasibar Bolinaga.
Párvulos A: Madre María Pilar Unzurrunzaga Lizarralde.
Párvulos B: Madre Evarista Garro Abarrategui.

Niñas

Curso 1.º: Madre Lucía Ascasibar Bolinaga.
Curso 2.º A: Madre María Antonia Azpitarte de la Torre.
Curso 2.º B: Madre Amparo Mancisidor Bereciartúa.
Curso 3.º: Madre Agueda Beitia Zumalde.
Curso 4.º: Madre Esther Beitia Elorza.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños o niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de sor Basilia Lana Abárzuza, Superiora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Santísimo Redentor», establecido en el paseo de Las Damas, número 39, en Zaragoza, a cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases en dos más; y

Resultando que este establecimiento docente está legalmente autorizado para su funcionamiento por Orden de 21 de mayo de 1964, bajo la dirección pedagógica de doña María Emilia Díez Altares, con una clase unitaria de niñas a cargo de la citada señora, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se unen al expediente documentación de las profesoras que han de hacerse cargo de las nuevas clases e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio del Santísimo Redentor», establecido en el paseo de las Damas, número 31, en Zaragoza, a cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, para ampliar sus clases con una de párvulos y otra de niñas.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del Colegio hecho a favor de sor Anunciación Goicoa Valerio y doña Alicia Campo Salvador, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la actual organización pedagógica del Colegio queda constituída así:

Directora: Sor Anunciación Goicoa Valerio.
Párvulos: Doña María Emilia Díez Altares.

Niñas

Cursos 1.º y 2.º: Sor Anunciación Goicoa Valerio.
Cursos 3.º y 4.º: Doña Alicia Campo Salvador.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar: la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Quinto.—Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del Colegio se concedió en 21 de mayo de 1964.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la madre superiora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio María Inmaculada», establecido en la calle de Miguel Zazo, número 21, en Melilla (Norte de Africa), a cargo de las Religiosas Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con una academia nocturna para adultos; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1952 con una clase de párvulos y dos graduadas de niñas, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 25 de junio de 1954;

Resultando que se han unido al expediente la documentación de las actuales profesoras, las cuales, además de las clases de enseñanza primaria, tendrán a su cargo las nocturnas de adultas cuya autorización se solicita;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio María Inmaculada», establecido en la calle Miguel Zazo, número 21, en Melilla (Norte de Africa), a cargo de las Religiosas Hijas de María para el Servicio Doméstico, para ampliar con una academia nocturna para adultos, con clases de analfabetas, taquigrafía, mecanografía y corte y confección.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de directora y profesoras del citado Colegio hecho a favor de las madres Francisca Reyes Tamaral, Rosa Magro Encinas, María Concepción Trujillo del Río e Isabel Alejandra Merchán Castaños, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora: Madre Francisca Reyes Tamaral.
Párvulas: Madre Isabel A. Merchán Castaños.

Niñas

Curso 1.º: Madre María Concepción Trujillo del Río.
Curso 2.º: Madre Rosa Magro Encinas.
Curso 3.º: Madre Francisca Reyes Tamaral.

Academia adultas

Analfabetas: Madre Rosa Mafro Encinas.
Clase 2.ª: Madre María Concepción Trujillo del Río.
Clase 3.ª: Madre Francisca Reyes Tamaral.
Clase 4.ª: Madre Isabel A. Merchán Castaños.
Taquigrafía: Se ignora el profesorado.
Mecanografía: Se ignora el profesorado.
Corte y Confección: Se ignora el profesorado.

Todas estas clases, especialmente las de primaria, son matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos gratuítos; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que a la mayor brevedad se envíe la documentación de las profesoras de Taquigrafía-Mecanografía y Corte y Confección, uniéndose los certificados o diplomas que acrediten tener realizados los estudios de las materias que van a enseñar.

Quinto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la madre María Concepción Sanfelíu Aguilar, Superiora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio de Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle González Besada, número 29, en Oviedo, a cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, en súplica de que se le autorice para ampliar sus clases con dos de niños (primero y segundo cursos); y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 7 de octubre de 1946 con dos clases de párvulos y tres graduadas de niñas, autorización que fué elevada a definitiva por Orden ministerial de 5 de mayo de 1959;

Resultando que se unen al expediente la documentación de las profesoras que han de hacerse cargo de las nuevas clases;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Santa Teresa de Jesús», establecido en la calle González Besada, número 29, en Oviedo, a cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús, para ampliar sus clases con dos de niños (primero y segundo cursos), las cuales estarán totalmente separadas de las de párvulos y niñas que tiene funcionando el Colegio, prohibiéndose en absoluto la coeducación.

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesoras de estas clases hecho a favor de las religiosas madre Feliciana Barahona Aranjuelo e Irene Fuente Arce, ambas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que las dos nuevas clases tendrán una matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que a la mayor brevedad se envíe cuadro de la actual organización pedagógica del Centro, según el modelo oficial, en el que consten todas las clases abiertas, incluso las dos que ahora se autorizan; en el que se indicará la matrícula máxima de cada una, especificándose si son párvulos, niñas o niños, y profesorado que las regentan, remitiendo en su caso la documentación de las maestras de las que no se tengan antecedentes en el Ministerio.

Mientras no se actualice la situación del Centro la Inspección de Enseñanza Primaria no le hará entrega de los libros escolares de sus alumnos.

Quinto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, quienes están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre Aurora Pilar Sánchez Salcedo, Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado, antes, «Colegio Inmaculada Concepción», establecido en la calle Capitán Angosta, número 11, en Aranjuez (Madrid), por el Patronato de Huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército, a cargo de las Religiosas de la Congregación de la Sagrada Familia, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local sito en la calle del Príncipe, número 3, en la misma localidad, así como cambiar la denominación del Colegio, que en lo sucesivo se llamará de la «Sagrada Familia»; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 15 de noviembre de 1954 con tres clases graduadas de niñas, autorización que se elevó a definitiva por Orden ministerial de 29 de diciembre de 1956;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificado acreditativo de que el mismo reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene y relación de las clases que funcionan actualmente y profesoras que las regentan;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado hasta ahora «Colegio La Inmaculada Concepción», establecido por el Patronato de Huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército, a cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia, para trasladarse al nuevo local sito en la calle del Príncipe, número 3, en Aranjuez (Madrid).

Segundo.—Que se le autorice asimismo para que en lo sucesivo se denomine «Colegio de la Sagrada Familia».

Tercero.—Que se apruebe el nombramiento de directora pedagógica y profesoras del Colegio hecho a favor de las religiosas madre Aurora Pilar Sánchez Salcedo, madre María de los Desamparados Carrau Leonarte, madre María del Carmen García Andrés, madre María del Carmen Clemente Lora, madre Hipólita Muñoz Calvo, madre Domitila del Olmo Villasana, doña María Luisa Cabello Belmonte, doña María Luisa Ferrández Hernández, madre Donila Alvarez Rodríguez y madre Maximina Yániz, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Estos nombramientos no tendrán plena efectividad hasta que no se unan al expediente la documentación personal de cada una de las profesoras, conforme a lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945.

Cuarto.—Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora: Madre María del Pilar Sánchez Salcedo.
Párvulos 1.º: Madre María Desamparados Carrau Leonarte.
Párvulos 2.º: Madre María del Carmen García Andrés.
Párvulas 1.º: Madre María del Carmen Clemente Lora.
Párvulas 2.º: Madre Hipólita Muñoz Calvo.

Niñas

Curso 1.º: Madre Domitila del Olmo Villasana.
Curso 2.º: Doña María Luisa Cabello Belmonte.
Curso 3.º: Doña María Luisa Ferrández Hernández.
Curso 4.º A: Madre Donila Alvarez Rodríguez.
Curso 4.º B: Madre Maximina Yáñiz.

Todas estas clases con matrícula máxima de 40 alumnos; matrícula condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Debe enviarse a la mayor urgencia cuadro de esta organización, conforme al modelo oficial.

Quinto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la reverenda madre María Angeles Gil Antuñano Rodríguez, Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrados Corazones», establecido, antes, en la calle de Julián Ceballos, número 33, en Torrelavega (Santander), a cargo de las Religiosas de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua, en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro edificio construído de nueva planta, sito en Sierrapando, en la misma localidad, así como que se actualice el funcionamiento del mismo; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su reapertura legal con carácter provisional por Orden de 10 de octubre de 1942, elevada a definitiva por Orden ministerial de 4 de febrero de 1966;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local, certificado que acredita que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene, así como la documentación del actual profesorado;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Sagrados Corazones», establecido por las Religiosas de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua, para trasladarse a otro local construído de nueva planta, sito en Sierrapando, en Torrelavega (Santander).

Segundo.—Que se apruebe el nombramiento de profesoras del Colegio hecho a favor de la madre Encarnación Salvador Monteleón, doña María del Pilar Hevia González, madre María Antonia Cilleruelo Uzquiza, doña Inocencia Perea Abín, madre Natalia Jalón Jalón, madre Josefa Fuiz Villegas, madre María del Carmen Lamsfus Lamsfus, madre María Juana Llodio Aranzábal, madre María del Carmen Minguito Romaniega y madre María Luisa González Rodríguez, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

Tercero.—Que, en consecuencia, se declare que la Organización pedagógica del Colegio queda constituída así:

Directora: Madre María Angeles Gil Antuñano Rodrigáñez.
Jardín infancia: Madre María Luisa González Rodríguez.
Párvulos niños: Madre María Carmen Minguito Romaniega.
Párvulos niñas: Madre Angeles Pascual Bragado.
Curso 1.º niños: Madre María Juana Llodio Aranzábal.

Niñas

Curso 1.º: Madre María del Carmen Lamsfus Lamsfus.
Curso 2.º A: Madre Natalia Jalón Jajón.
Curso 2.º B: Madre Josefa Ruiz Villegas.
Curso 3.º A: Madre María Antonia Cilleruelo Uzquiza.
Curso 3.º B: Doña Inocencia Pérez Abin.
Curso 4.º A: Doña Pilar Hevia González.
Curso 4.º B: Madre Encarnación Salvador Monteleón.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Cuarto.—Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas; dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose, también por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Balbina Vallejo Fernández en súplica de que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado, antes, «Colegio Santa Teresa de Jesús» y ahora «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en la calle de San Benito, número 5, en Teruel, para trasladarse a un edificio construído de nueva planta sito en la avenida de Ruiz Jarabo, sin número, en la zona Nuevo Ensanche, de la misma ciudad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su reapertura oficial por Orden de 27 de abril de 1943, bajo la dirección de doña Julia Varona Zárate, autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo edificio, documentación personal de las actuales profesoras e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Visto, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en Teruel por la Institución Teresiana, para trasladarse al edificio construído de nueva planta, sito en la avenida de Ruiz Jarabo, sin número, zona Nuevo Ensanche, de la misma ciudad, si bien esta autorización no tendrá plena eficacia hasta que no se envíe certificado expedido por autoridad municipal competente que acredite que el referido edificio reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene.

2.º Que se apruebe el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Colegio, hecho a favor de doña Irene Fernández López, doña Blanca Ugalde Gonzalo y doña Josefina Albert Galera, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

3.º Que, en consecuencia, se declare que la actual organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora: Doña Irene Fernández López.
Párvulos: Doña Blanca Ugalde González.

Niñas

Curso 1.º y 2.º: Doña Irene Fernández López.
Curso 3.º y 4.º: Doña Josefina Albert Galera.

Todas estas clases con matrícula máxima de 40 alumnos, todas de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de doña Natalia Moris Martínez, propietaria y Directora pedagógica del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Blanca Nieves», establecido, antes, en la calle Cabrales, número 31, en Gijón (Oviedo), en súplica de que se le autorice para trasladarse a otro local, sito en la calle Miguel Primo de Rivera, número 18, en la misma localidad; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 8 de octubre de 1962, bajo la dirección pedagógica de dicha señora, con tres clases de párvulos y una unitaria de niñas; autorización que con posterioridad no se ha elevado a definitiva;

Resultando que se ha unido al expediente planos del nuevo local, certificados acreditativos de que reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene; y que la petición es favorablemente informada por la Inspección de Enseñanza Primaria;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Blanca Nieves», establecido por doña Natalia Moris Martínez, para trasladarse al nuevo local, sito en la calle de Miguel Primo de Rivera, número 18, en Gijón (Oviedo).

2.º Que la organización pedagógica continúe siendo la misma que cuando se autorizó el Colegio, o sea:

Directora: Doña Natalia Moris Martínez.
Párvulos 1.º: Doña María Isabel Gómez y Madrera.
Párvulos 2.º: Doña María Soledad Ordas Fernández.
Párvulos 3.º: Doña María Isabel García Pérez.
Niñas: Doña Natalia Moris Martínez.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

3.º Que en el caso de que haya habido cambios en el profesorado o aumento de clases debe comunicarse inmediatamente al Ministerio, remitiéndose la documentación de los nuevos Profesores.

4.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etcétera; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

5.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria se haga propuesta expresa de si se eleva o no a definitiva la autorización provisional que para la apertura oficial del Centro se concedió en 8 de octubre de 1962.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Visto el expediente instruído a instancia de la Hermana María Remedios Arana e Ilarduya, Directora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en la calle de Aurrecoechea, número 29, en Bermeo (Vizcaya), a cargo de las RR. Hijas de San José, en súplica de que se le autorice para ocupar el local construído de nueva planta, en el mismo emplazamiento anterior, así como aumentar sus clases; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 4 de febrero de 1950; elevándose a definitiva por Orden ministerial de 2 de octubre de 1965;

Resultando que se han unido al expediente planos del nuevo local; certificados que acreditan que éste reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene; documentación personal de las actuales Profesoras, e informe favorable de la Inspección de Enseñanza Primaria;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 20, 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se autorice al Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San José», establecido en Bermeo (Vizcaya), a cargo de las RR. Hijas de San José, para ocupar el local construído de nueva planta, sito en el mismo emplazamiento que el anterior domicilio, calle de Aurrecoechea, número 29, en la citada localidad.

2.º Que se le autorice asimismo para la ampliación de clases que solicita hasta un total de nueve aulas.

3.º Que se apruebe el nombramiento de Directora y Profesoras del Colegio, hecho a favor de las Religiosas María Remedios Arana e Ilarduya, María Pilar Manzano González, María Jesús Donazar Aguirre, María Pilar Barriocanal Pérez, Matilde Pocino Puras, Ramona Feliu Oliva y María Martín-Consuegra y García-Consuegra, todas en posesión del correspondiente título profesional, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

No se aprueba el nombramiento de Profesoras de las clases del primer curso A y B, a favor de Rosario López Sampedro y Florencia Elizalde Huarte, por ser únicamente titulares de Maternales y Párvulos, debiéndose designar a las personas que se encarguen de estas clases, que tendrán que ser Maestras de Enseñanza Primaria.

4.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Directora: Hermana María Remedios Arana e Ilarduya.
Maternales: Hermana María Martín-Consuegra García-Consuegra.
Párvulos 1.º: Hermana Ramona Feliu Oliva.
Párvulos 2.º: Hermana Matilde Pocino Puras.
Párvulos 3.º: Hermana Pilar Barriocanal Pérez.

Niñas

Curso 1.º A: Vacante.
Curso 1.º B: Vacante.
Curso 2.º: Hermana María Jesús Donazar Aguirre.
Curso 3.º y 4.º: Hermana María Pilar Manzano González.
Curso 5.º y 6.º: Hermana María Remedios Arana e Ilarduya.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

5.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta, en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

6.º Que por la Inspección de Enseñanza Primaria no se haga entrega de las cartillas o Libros Escolares de los alumnos del Colegio hasta que no se designen las Profesoras que han de regentar las clases del primer curso A y B, o se supriman éstas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta de Maestros nacionales seleccionados para realizar el curso de Especialización para formar Profesores especializados en la Educación de Sordomudos, convocado por Resolución de fecha 29 del pasado julio («Boletín Oficial del Estado» del 19 de agosto),

Esta Dirección General ha resuelto, a tenor de cuanto se dispone en el artículo 72 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado:

Primero.—Conceder licencia para estudios a los Maestros nacionales que se relacionan, con expresión de la provincia de su destino:

1. Sánchez González, María Dolores.—Madrid.
2. González Expósito, Ant. Teneres.—Sevilla.
3. Barreiro Rodríguez, Ana María.—Guadalajara.
4. Domínguez de la Fuente, Fernando.—Sevilla.
5. Trigo Cutiño, José Manuel.—Sevilla.
6. García Abril, María del Pilar.—Teruel.
7. Soso Abad, Antonio Miguel.—Huesca.
8. Lozano Crisanto, Daniel.—Sevilla.
9. Heras Abad, Teresa de las.—Valladolid.
10. Torres Domínguez, María Magdalena.—Guadalajara.
11. Lobo Martín, Adrián.—Palencia.
12. Pulido García, María Jesús.—Ciudad Real.
13. Cugat Fava, Rosa María.—Tarragona.
14. Ballarín Porta, Angeles.—Baleares.
15. Arranz Merino, Juliana.—Valladolid.
16. Ardanuy Montanuy, María Mercedes.—Lérida.
17. Moral Moral, Miguel.—Madrid.
18. Méndez-Villamil Rodríguez, María Victoria.—Asturias.
19. Rodríguez Pardeiro, María del Carmen.—Lugo.
20. Ruiz Palacios, Otilia.—Soria.
21. Remón Betegón, María del Pilar.—Guadalajara.
22. Marrodán Sola, Gloria.—Madrid.
23. Goas Gómez, María Teresa.—Lugo.
24. Sánchez Sánchez, María del Carmen.—Teruel.
25. Seijas Oglesias, Francisca.—Asturias.
26. Díez Jiménez, María Luisa.—Ciudad Real.
27. Rubín de Celis Montesinos, Ana María.—Sevilla.
28. Lozano Aldea, María Jesús.—Zamora.
29. Moreno Alvarez, Consuelo.—Sevilla.
30. Hermoso Martín, Luis.—Vizcaya.
31. Puebla Camino, María Paz.—Albacete.
32. Mallo Rodríguez, María Carmen.—Valladolid.

Segundo.—Las licencias concedidas surtirán efectos a partir del día 29 del actual, finalizando su disfrute el día 31 de agosto de 1968, con reserva de la Escuela de que sean propietarios los interesados, los cuales percibirán el sueldo y trienios reconocidos, así como la ayuda familiar que en cada caso les corresponda.

Tercero.—Por el Director del curso se dará cuenta a esta Dirección General de la falta de incorporación a los mismos de los Maestros nacionales seleccionados o de las faltas de asistencia no justificadas que durante el transcurso de la enseñanza a seguir para la especialización del aludido profesorado pudieran producirse.

Cuarto.—Las Comisiones Provinciales de Educación Primaria proveerán las Escuelas que como consecuencia de las licencias concedidas quedan vacantes con Maestros comprendidos en el artículo 80 del Estatuto del Magisterio, Maestros procedentes de las últimas oposiciones en expectación de destino o en su defecto con Maestros de Primera Enseñanza que figuran en la lista de aspirantes a interinidades.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio y Sres. Delegados Administrativos de Educación y Ciencia de las provincias donde prestan servicio los Maestros nacionales seleccionados.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vista la propuesta que el Director de la Campaña Nacional de Alfabetización eleva a la Dirección General de Enseñanza Primaria, para que cause baja en la citada Campaña don Francisco Rodríguez Cermeño, de la provincia de Huelva;

Teniendo en cuenta que en esta propuesta se cumplen los trámites previstos en los números primero y segundo de la Orden de 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y que la Inspección de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa ha comprobado la existencia del bajo rendimiento de tal Maestro en la Campaña de Alfabetización, no imputable a causas que puedan motivar incoación de expediente gubernativo al interesado,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el número tercero de la mencionada Orden de 2 de marzo de 1966, ha acordado dar de baja en la Campaña de Alfabetización a don Francisco Rodríguez Cermeño, a quien la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente asignará destino en propiedad provisional en Escuela de régimen ordinario, en la forma prevista en el número 3.º de la Orden citada, quedando obligado a participar en el próximo concurso general de traslados para obtener destino definitivo en las condiciones previstas en los números cuarto y quinto de tal Orden.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sres Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas, Director de la Campaña Nacional de Alfabetización y Delegado Administrativo Provincial del Departamento en Huelva.

Vista la propuesta que el Director de la Campaña Nacional de Alfabetización eleva a la Dirección General de Enseñanza Primaria para que cause baja en la citada Campaña doña María del Pilar Buzunariz Iriarte, de la provincia de Guipúzcoa;

Teniendo en cuenta que en esta propuesta se cumplen los trámites previstos en los números primero y segundo de la Orden de 2 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 16), y que la Inspección de Enseñanza Primaria de Guipúzcoa ha comprobado la existencia del bajo rendimiento de tal Maestra en la Campaña de Alfabetización, no imputable a causas que puedan motivar incoación de expediente gubernativo a la interesada,

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el número tercero de la mencionada Orden de 2 de marzo de 1966, ha acordado dar de baja en la Campaña de Alfabetización a doña María del Pilar Buzunariz Iriarte, a quien la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria correspondiente asignará destino en propiedad provisional en Escuela de régimen ordinario, en la forma prevista en el número 3.º de la Orden citada, quedando obligada a participar en el próximo concurso general de traslados para obtener destino en propiedad definitiva, en las condiciones previstas en los números cuarto y quinto de tal Orden.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas, Director de la Campaña Nacional de Alfabetización y Delegado Administrativo Provincial del Departamento en Guipúzcoa.

Vistos los expedientes incoados por los Maestros Nacionales que en la presente se relacionan, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que a los interesados les fué concedida en su día la excedencia en el cuerpo del Magisterio, habiendo cumplido todos ellos más de un año en dicha situación;

Vistos la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1964 *(Boletín Oficial del Estado* del 15), y el informe de la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de donde proceden los Maestros que solicitan el reingreso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los peticionarios, y, en su virtud, conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros Nacionales que a continuación se relacionan, y que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia en que se les autoriza para reingresar y, con ocasión de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional, viniendo estos Maestros obligados a tomar parte en concurso de traslado para obtener escuela en propiedad definitiva.

Las delegaciones Administrativas de las provincias en que habrán de obtener destino, darán traslado de la presente resolución a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

MAESTROS A QUIENES SE LES CONCEDE EL REINGRESO POR RESOLUCION DE 4 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nombre y apellidos	Clase de excedencia	PROVINCIA	
		Procedencia	Destino
D.ª Victorina Asensio Escudero	Voluntaria	Valladolid	Guipúzcoa, Patronato.
D. Antonio Bolea Nueno	Voluntaria	Huesca	Huesca.
D.ª María Silvina Cayón Bañuelos	Voluntaria	Segovia	Segovia.
D.ª Matilde Corcuera García	Voluntaria	Albacete	Barcelona.
D. Guillermo Chamorro Blanco	Voluntaria	Jaén	Jaén.
D. Juan Bautista Díaz Roig	Voluntaria	Huesca	Castellón.
D.ª Carmen Elorrieta Ayala	Casada	Alava	Madrid.
D.ª María del Carmen Fernández García	Voluntaria	Segovia	Ciudad Real, Patronato.
D.ª Marina Galiana Santamaría	Voluntaria	Alicante	Alicante.
D.ª Angela García Gómez	Voluntaria	Teruel	Segovia.
D.ª María Teresa García-Junceda Gómez	Voluntaria	Jaén	Jaén.
D.ª Araceli García Morante	Casada	Madrid	Ciudad Real.
D. Pedro García Olmo	Voluntaria	Madrid	Madrid.
D.ª María Cruz García Robla	Voluntaria	León	León.
D. Tomás Gil Arévalo	Voluntaria	Cádiz	Sevilla.
D.ª Rosario Gil Serrano	Voluntaria	Valencia	Valencia.
D.ª Fabiana Gómez Díaz	Voluntaria	Badajoz	Badajoz.
D.ª María Teresa González Núñez	Voluntaria	Barcelona	Madrid.
D.ª María Dolores Higuero Pampín	Casada	Cádiz	Cádiz.
D. Honorio Lavilla Pascual	Voluntaria	Guipúzcoa	Guipúzcoa.
D.ª María del Camino Lorenzana Ramos	Voluntaria	Badajoz	Guipúzcoa, Patronato.
D.ª María del Socorro Medina Martínez	Voluntaria	Almería	Granada.
D.ª María Olga Merayo Zanca	Casada	León	Madrid.
D.ª María Blanca Modia Gómez	Voluntaria	Lugo	Sevilla.
D.ª Aurelia Nodal Guerreira	Voluntaria	Gerona	Barcelona.
D.ª Ana María Ortega Ortiz	Voluntaria	Santa Cruz de Tenerife	Barcelona.
D.ª Livia Otero Pazos	Voluntaria	Madrid	Madrid.
D.ª Encarnación Outón Leiva	Voluntaria	Cádiz	Cádiz.
D.ª Antonia Roldán Pascual	Voluntaria	Cádiz	Segovia.
D. Julio Pérez Cuartero	Voluntaria	Cuenca	Cuenca.
D.ª María Candelas Pérez Fernández	Voluntaria	Burgos	Burgos.
D.ª Amalia Pérez García	Casada	Ciudad Real	Madrid.
D.ª Constantina Queipo Pérez	Casada	Oviedo	Pontevedra.
D.ª María Paz Riesco Pedraz	Voluntaria	Salamanca	La Coruña.
D. José Manuel Riesco Suárez	Voluntaria	Madrid	Madrid.
D.ª Claudina Rodrigo Rodríguez	Voluntaria	Zamora	Zamora.
D. Victoria Sánchez Castro	Casada	Orense	Orense.
D.ª María de los Desamparados Santos Torán	Voluntaria	Burgos	Jaén.
D.ª Luisa Segador Espino	Volunt. por matrimonio.	Sevilla	Madrid.
D. Joaquín Torrents Carrera	Voluntaria	Huesca	Zaragoza.
D.ª María Encarnación Vacas Belda	Voluntaria	Badajoz	Badajoz.
D.ª Pilar Vila Pujadas	Voluntaria	Navarra	La Coruña.
D.ª María del Carmen Villalba Diéguez	Voluntaria	Palencia	Madrid.

Sección de Servicios Económicos Especiales

COMEDORES ESCOLARES

En consecuencia con la Resolución de fecha 12 de mayo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) convocando concurso de adjudicación de ayudas para la asistencia a comedores escolares establecidos en Centros de Enseñanza Primaria y teniendo en cuenta que en el capítulo primero, artículo único, concepto primero del VII Plan de Inversiones de 1967 del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado en el Consejo de Ministros el 6 de octubre y ordenada su ejecución por Orden ministerial el 7 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre), figura en crédito de 200.000.000 de pesetas para Ayuda de Comedores Escolares,

Esta Dirección General, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha acordado:

Primero.—Que este crédito se distribuya en 89.285 ayudas de comensal de 2.240 pesetas, a razón de 14 pesetas diarias durante los ciento sesenta días lectivos, que podrán disfrutar los alumnos que concurran a Escuelas estatales y no estatales (subvencionadas) que cuenten con comedor escolar perteneciente a la Red Nacional de Comedores Escolares.

Segundo.—Hacer la distribución de ayudas por provincias en la forma que se detallan en el modelo que al final se inserta, teniendo en cuenta el número de comedores existentes en cada provincia y las necesidades creadas por el transporte escolar.

Reservadas: 2.630 ayudas, 5.891.200 pesetas.

Tercero.—El percibo de estas ayudas se efectuará conforme a lo establecido en la Orden ministerial de Hacienda de 11 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de diciembre).

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefes de la Sección de Servicios Económicos Especiales y Central del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte.

Provincias	Ayudas	Importe — Pesetas
Alava	1.793	4.016.320
Albacete	2.000	4.480.000
Alicante	1.344	3.010.560
Almería	1.843	4.128.320
Avila	1.188	2.661.120
Badajoz	2.687	6.018.880
Baleares	742	1.662.080
Barcelona	2.399	5.373.760
Burgos	1.210	2.710.400
Cáceres	2.002	4.484.480
Cádiz	2.016	4.515.840
Castellón	1.122	2.513.280
Ciudad Real	1.662	3.722.880
Córdoba	2.026	4.538.240
Coruña	1.616	3.619.840
Cuenca	814	1.823.360
Gerona	3.450	7.728.000
Granada	2.520	5.644.800
Guadalajara	889	1.991.360
Guipúzcoa	1.244	2.786.560
Huelva	1.229	2.752.960
Huesca	684	1.532.160
Jaén	3.037	6.802.880
León	1.544	3.335.360
Lérida	1.133	2.537.920
Logroño	902	2.020.480
Lugo	1.065	2.385.600
Madrid	6.225	13.944.000
Málaga	2.334	5.228.160
Murcia	2.666	5.971.840
Navarra	1.060	2.374.400
Orense	1.993	4.464.320
Oviedo	1.464	3.279.360
Palencia	684	1.532.160
Las Palmas	3.743	8.384.320
Pontevedra	1.259	2.820.160
Salamanca	1.178	2.638.720
Santa Cruz de Tenerife	2.263	5.069.120
Santander	821	1.839.040
Segovia	1.000	2.240.000
Sevilla	3.000	6.720.000
Soria	800	1.792.000
Tarragona	637	1.426.880
Teruel	874	1.957.760
Toledo	1.110	2.486.400
Valencia	2.738	6.133.120
Valladolid	1.034	2.316.160
Vizcaya	1.400	3.136.000
Zamora	866	1.939.840
Zaragoza	1.624	3.637.760
Ceuta	294	658.560
Fernando Poo	409	916.160
Ifni	217	486.080
Melilla	253	566.720
Río Muni	409	916.160
Sahara	139	311.360
Totales	86.655	194.107.200

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

ENSEÑANZAS

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma y en uso de la autorización concedida en el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre reglamentación de los estudios en las Escuelas de dicha clase,

Este Ministerio ha dispuesto que el cuadro de especialidades que pueden ser cursadas con validez oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, establecido por Orden ministerial de 10 de junio de 1965, quede ampliado en las siguientes, correspondientes a la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos: «Mosaicos», «Vidriería artística», «Tapices y Alfombras» y «Estampación de tejidos».

Dicha ampliación de especialidades no supondrá incremento alguno en la plantilla de personal docente de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma y en uso de la autorización concedida por el artículo 11 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio, sobre reglamentación de los estudios en las Escuelas de dicha clase,

Este Ministerio ha dispuesto que el cuadro de especialidades que pueden cursarse con validez académica oficial en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza, establecido por Orden ministerial de 10 de junio de 1965, quede ampliado con las siguientes: «Trazado», de la Sección de Diseño, Delineación y Trazado Artístico, y «Talla en madera y piedra», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Dicha ampliación de especialidades no supondrá incremento alguno en la actual plantilla de personal docente de la Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 25) el cuadro general de especialidades a cursar en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al plan de estudios que para las mismas estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, e incluída entre las especialidades asignadas a la Escuela de Motril la de «Bordados y Encajes», que la experiencia ha venido a demostrar resulta de una necesidad y eficacia muy limitadas si se la compara con otras que, cual la de «Corte y Confección», cuentan con un mayor arraigo local y cuyo establecimiento viene siendo insistentemente solicitado por el alumnado femenino,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la especialidad de «Bordados y Encajes», actualmente establecida en la Escuela de Artes Aplicadas y Aficios Artísticos de Motril, quede sustituída a partir del curso 1967-68 por la de «Corte y Confección», quedando modificado en dicho sentido el cuadro de especialidades aprobado por Orden ministerial de 10 de junio de 1966.

Ello no obstante, la especialidad de «Bordados y Encajes» quedará subsistente durante el curso 1967-68 únicamente para aquellas alumnas que teniendo aprobado el primer año de la especialidad deseen matricularse en el segundo y último, tanto por enseñanza oficial como por la de no oficial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Conservatorio Profesional de Música de Murcia, por jubilación reglamentaria de su anterior titular, una cátedra de «Solfeo», y de conformidad con la propuesta de la Dirección del Conservatorio para mejor atender a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la dotación de la referida cátedra quede amortizada en la asignatura de «Solfeo», pasando la misma a ser desempeñada por Profesor especial, plaza para la que existe la dotación reservada en la plantilla del Centro; y

Segundo.—Que la dotación de la cátedra que se amortiza pase a adscribirse a una nueva cátedra de «Conjunto coral e instrumental», enseñanza fundamental del nuevo plan de estudios y hasta ahora indotada en el Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza derivadas de la implantación del plan regular de estudios que para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se segregan de la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Madrid dos dotaciones de Encargados de Curso de las cinco que tenía aplicadas a la enseñanza de «Corte y Confección».

Segundo.—Las citadas dotaciones quedan adscritas en lo sucesivo una a cada una de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Guadix y Logroño, con aplicación en ambas

a la enseñanza de «Derecho usual y nociones de contabilidad y correspondencia comercial».

Con cargo a las repetidas dotaciones, de 9.600 pesetas anuales cada una (crédito 348.118/2), pasarán a percibir sus haberes, con efectos económicos de 1 de octubre actual, los Encargados de Curso de las citadas enseñanza y Escuelas, que lo venían haciendo con cargo a las subvenciones que para toda clase de gastos se conceden a las Escuelas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

PENSIONES DE ESTUDIOS

Ilmos. Sres.: Convocado por Resolución de 31 de mayo de 1967 concurso público de méritos para la adjudicación de Pensiones de Estudio a Catedráticos, Profesores numerarios y agregados titulares para la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional.

Vistas las propuestas elevadas por las Comisarías de Protección Escolar de Distrito Universitario y la formulada por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Esta Presidencia, ha resuelto:

1.º Conceder Pensiones de Estudio con destino a la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional a los siguientes Catedráticos y Profesores numerarios y agregados que se citan, para los lugares que se indican y con las dotaciones que se expresan:

Distrito Universitario de Barcelona

1. Pumarola Busquets, don Agustín.—Para realizar un trabajo sobre «Inmunofluorescencia en Parasitología». Universidad de Lyon. Período: Un mes. 12.000 pesetas.
2. Rodríguez Torres, don Antonio.—Para realizar un trabajo sobre «Identificación de virus». Facultad de Medicina de Lyon. Período: Un mes. 10.000 pesetas.

Distrito Universitario de Granada

1. Puchol Vivas, don Fernando.—Para realizar un trabajo sobre procedimientos pedagógicos de los Conservatorios de Música de Viena y Munich. Un curso internacional de Piano en Bilbao. Un mes. 8.000 pesetas.
2. Villar del Fresno, don Angel.—Para realizar un trabajo sobre «Perfeccionamiento en técnica de investigación de Química vegetal». En el Instituto de Investigaciones Químicas de Tenerife. Dos meses. 12.000 pesetas.
3. Bravo Díaz, don Luis.—Para realizar un trabajo sobre «Métodos de estudio y valoraciones biológicas». En la Facultad de Farmacia de Toulouse (Francia. Período: Dos meses. 20.000 pesetas.

Distrito Universitario de Madrid

1. Gil Fernández, don Juan.—Para realizar un trabajo sobre «Introducción a la prosodia». En la Universidad de Library, Cambridge. Período: Un mes. 12.000 pesetas.
2. Gosálvez Gosálvez, don Mario.—Para realizar un trabajo sobre «Determinaciones microfluorimeteicas en célula aislada de la fluorescencia mitocondrial de los piridin nucleótidos». Instituto de Karolinska, de Estocolmo. Período: Tres meses. 30.000 pesetas.
3. Rodríguez Bereijo, don Alvaro.—Para realizar un trabajo sobre «La sucesión en la obligación tributaria». Universidad de Bolonia. Período: Tres meses. 30.000 pesetas.

Distrito Universitario de Oviedo

1. Mayor López, don Matías.—Para realizar un trabajo sobre «Cariosistemática y Quimiosistemática». Universidad de Liverpool. Período: Dos meses. 24.000 pesetas.
2. Martínez Fernández, don Antonio R.—Para realizar un trabajo sobre «Apizootiología y Ciclo biológico de Fasciola hepática». Departamento de Parasitología. Weybridge. New. Maw (Ing'aterra). Período: Tres meses. 30.000 pesetas.
3. Llamazares Fernández, don Dionisio.—Para realizar un trabajo sobre «Fundamentación sacramental del Derecho canónico». Facultad de Derecho de la Universidad de Munich y Estrasburgo. Período: Dos meses. 20.000 pesetas.
4. Marcos Abad, don Miguel.—Para realizar un trabajo sobre «Biología molecular». Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid. Período: Tres meses. 18.000 pesetas.

Distrito Universitario de Salamanca

1. Blázquez Martínez, don José María.—Para realizar un trabajo sobre «Influencias de la arquitectura griega arcaica sobre el arte ibérico». En el Instituto de Arqueología de Marbur (Alemania). Período: Tres meses. 36.000 pesetas.
2. Díez de Bethencourt, doña Magdalena.—Para realizar un trabajo sobre «Estudio comparativo de las poblaciones romanas de la Campania con las de Celtiberia». Museo Nacional de Nápoles (Italia). Período: Dos meses. 24.000 pesetas.
3. Hernández Méndez, don Jesús.—Para realizar un trabajo sobre las técnicas más avanzadas en el campo del «Electroanálisis». Birminghan (Inglaterra). Período: Un mes y medio. 15.000 pesetas.
4. Vázquez Rodríguez, don Ricardo.—Para realizar un trabajo sobre «Estudio del conocimiento metabólico y funcional de las glándulas endocrinas». En el Instituto Gustave Roussy. Período: Dos meses. 20.000 pesetas.
5. Molinos Tejada, doña María Teresa.—Para realizar un trabajo sobre «Estudios sobre dialectología Doria». Para Staatsbibliothek de Munich. Período: Dos meses. 20.000 pesetas.

Distrito Universitario de Sevilla

1. Rentería Sarmiento, doña María de los Angeles.—Para realizar un trabajo sobre «Perfeccionamiento de Piano». Salzburg (Austria). Período: Un mes. 12.000 pesetas.
2. García de Diego, don Vicente.—Para realizar un trabajo sobre «Toponimia de Extremadura». En Extremadura. Período: Un mes: 8.000 pesetas.
3. Fuentes Bobo, don Julio Bernardo.—Para realizar un trabajo sobre «perfeccionamiento de los conocimientos de Lengua y Literatura inglesa». En la Davis's School of English de Londres. Período: Un mes. 10.000 pesetas.
4. Martín-Nieto Mora, don Antonio.—Para realizar un trabajo sobre «Arquitectura mudéjar en Sevilla y Toledo: áreas de difusión, analogías y diferencias». Facultad de Letras de Madrid y Sevilla. Período: Tres meses. 18.000 pesetas.

Distrito Universitario de Valencia

1. Badía Marín, don Fernando.—Para realizar un trabajo sobre «Estudio de las tres sonatas para «Viola de gamba y Clavicémbalo», el Sol Mayor, Re Mayor y Sol Menor, de Juan Sebastián Bach y del concierto en La Menor de Roberto Schuman. En el Conservatorio Superior de Música de Lausane (Suiza). Período: Un mes. 12.000 pesetas.

Distrito Universitario de Valladolid

1. Larrieta Larrea, don Luis María.—Para realizar un trabajo sobre «Navarra en los siglos XIV y XV: Aspectos económicos y sociales». Archivos de Navarra. Período: Tres meses. 18.000 pesetas.

Distrito Universitario de Zaragoza

1. Sánchez Garnica Montes, don Clemente.—Para realizar un trabajo sobre «Anatomía patológica» en el Instituto de Patología de la Escuela Superior de Veterinaria de Hannover. Período: Dos meses. 24.000 pesetas.
2. Royo Gracia, don Pascual.—Para realizar un trabajo sobre «Química inorgánica teórica». Universidad de Londres. Período: Un mes. 10.000 pesetas.
3. Sánchez Acedo, doña María Caridad.—Para realizar un trabajo sobre «Estudio sobre cultivos de virus en medios hísticos». Universidad de Navarra. Un mes. 6.000 pesetas.
4. Fornies Baigorri, doña Ascensión.—Para realizar un trabajo sobre «La vida comercial española, la doctrina y la legislación entre los códigos de 1829 y 1885». Universidad de Navarra. Período: Un mes. 6.000 pesetas.

Segundo.—El importe de cuatrocientas setenta y cinco mil pesetas (475.000 pesetas) a que ascienden las 27 pensiones de estudios que por la presente Resolución se conceden, se abonará con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo único, concepto sexto del Plan de Inversiones para 1967 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y en la siguiente forma: los dos primeros tercios del importe de la pensión antes de comenzar el trabajo y el último tercio dentro de los tres meses siguientes a la terminación del disfrute y una vez que el pensionado haya acreditado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Tercero.—Los pensionados, al aceptar la ayuda que se les concede, se comprometerán a presentar documento que acredite el desplazamiento y permanencia en el lugar de trabajo, así como un breve resumen de las actividades realizadas.

Cuarto.—El incumplimiento de las obligaciones contraídas dará lugar a la suspensión del pago del último tercio de la pensión e invalidará el derecho del pensionado a solicitar la bolsa de viaje de regreso a que alude el apartado 12 de la Orden de convocatoria. Asimismo se anotará tal incumplimiento en el Registro correspondiente de la Comisaría de Protección Escolar, incidencia que se comunicará al Centro docente, de-

pendencia del Ministerio u Organismo en que preste sus servicios el pensionado.

Quinto.—En garantía de la plena dedicación del pensionado a la realización del trabajo propuesto, se establece la incompatibilidad de este beneficio con cualquier otro concedido para desarrollar un trabajo dentro del mismo año. No se otorgará beca a quien dentro del mismo año académico haya disfrutado otro beneficio de análoga naturaleza, y si se concediere, será inmediatamente revocada.

Sexto.—Los que obtengan pensión para el extranjero podrán solicitar, de acuerdo con la Orden ministerial de 2 de enero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 13), bolsa de viaje para realizar sus desplazamientos de ida y regreso al Centro de trabajo, si tuvieren necesidad económica de percibirla. La solicitud de bolsa de viaje para incorporación al lugar de trabajo se cursará antes de la iniciación del mismo, y en caso de que sea concedida se abonará con los dos tercios de la pensión. La bolsa de viaje de regreso deberá ser solicitada —también a través de la respectiva Comisaría de Distrito— con posterioridad al regreso y una vez haya sido dispuesto por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social el abono del último tercio de la pensión concedida, por haberse acreditado el cumplimiento de las obligaciones del pensionado. Las Comisarías de Distrito podrán simplificar el trámite documental de estas bolsas, según el espíritu de la mencionada Reglamentación de 2 de enero de 1961.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social. Departamento.

BECA

Ilmos. Sres.: Resuelto por Orden ministerial de 15 de marzo último el concurso convocado para la adjudicación de becas de Iniciación a la Investigación, fué excluído de dicha Resolución don José Mariano Ferro López, Licenciado en Medicina, por no haber suscrito los compromisos de aceptación de la beca, para cuyo disfrute fué propuesto por la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio;

Teniendo en cuenta las alegaciones del interesado en justificación de los motivos por los que no pudo efectuar el requisito de la firma de los compromisos, ya que fueron por causas ajenas a su voluntad, y vista la memoria del trabajo realizado hasta la fecha, así como los informes del Profesor don J. J. López Ibor, director del trabajo, y del Profesor don Luis Gómez Oliveros, ponente de la Junta Permanente Asesora de Ayuda al Estudio,

Esta Presidencia ha resuelto conceder a don José Mariano Ferro López, Licenciado en Medicina, una beca de Iniciación a la Investigación, dotada con 36.000 pesetas, para realizar un trabajo sobre el tema «Diagnóstico diferencial entre los síntomas extrapiramidales espontáneos y los producidos por psicofarmacos», bajo la dirección del Profesor López Ibor y en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, debiendo el interesado suscribir los correspondientes compromisos para la efectividad de la concesión. El importe de la beca la percibirá por cuatrimestres, a través de la Comisaría de Protección Escolar del Distrito Universitario de Madrid y con cargo al crédito que figura en el capítulo sexto, artículo primero, concepto tercero del Plan de Inversiones para 1966 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades. El beneficiario vendrá obligado al cumplimiento de las condiciones establecidas en la Orden de 15 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONVOCATORIAS

Ilmo. Sr.: Anunciada a oposición por Orden de 25 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de mayo) la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia, y abierto nuevo plazo para la misma por Orden de 4 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio); agregada a esta cátedra la de la misma denominación de la Universidad de Oviedo por Orden de 2 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y transcurrido el año de la publicación de la convocatoria de esta última cátedra citada sin que hayan comenzado los ejercicios,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada cátedra por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en el anuncio-convocatoria, que fué publicado en el indicado «Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio de 1966.

Segundo.—Los aspirantes que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 30 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre) figuren admitidos a las oposiciones para las cátedras citadas, no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que tienen derecho a opositar a las dos cátedras de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 13-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Arqueología, Numismática y Epigrafía.
2. Fundamentos de Filosofía e Historia de los sistemas filosóficos.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 13-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Historia Antigua Universal y de España.
2. Lengua Española.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 13-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Farmacognosia (2.ª adjuntía)», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a

jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 13-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 24 de junio de 1966 se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado, sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes, y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de julio de 1966.

2.º Los aspirantes que según Resolución del Rectorado de la Universidad de Santiago, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1967, figuran admitidos al concurso-oposición de la plaza de referencia no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE-13-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica».
2. «Histología y Embriología general y Anatomía Patológica».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 14-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Santiago,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajus-

tarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Derecho Mercantil», 1.º y 2.º
2. «Derecho Mercantil», 1.º y 2.º

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 16-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio.

1. «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración».
2. «Derecho administrativo y Ciencia de la Administración».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 17-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Fisiología general y Bioquímica y Fisiología especial», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza

Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 17-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a las enseñanzas de «Patología y Clínica quirúrgicas» (2.ª cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad, y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 17-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Filología románica».
2. «Filología latina» (1.ª adjuntía).
3. «Filología latina» (2.ª adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado

el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 17-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad vacantes en las Facultades de Ciencias, de Farmacia y de Filosofía y Letras de las Universidades que se indican por haber sido recientemente dotadas las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan:

Facultades de Ciencias

«Estadística Matemática» (de Santiago).
«Petrología y Geoquímica de Rocas Endógenas» (de Barcelona).
«Teoría de la Decisión» (de Madrid).

Facultades de Farmacia

«Farmacognosia Especial» (de Granada).
«Farmacognosia y Farmacodinamia» (de Barcelona).

Facultades de Filosofía y Letras

«Filología inglesa» (de Granada).
«Historia de la Pedagogía» (de Valencia).
«Lengua y Literatura griegas» (de Zaragoza).
«Lingüística y Literatura francesas» (de Santiago).
«Lingüística y Literatura inglesas» (de Santiago).
«Pedagogía Social» (de Barcelona).
«Psicología» (de Valencia).

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Ciencias y de Farmacia y las que corresponden a los estudios comunes de las Facultades de Filosofía y Letras) para su provisión en propiedad por concurso-oposición en turno restringido, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

Los aspirantes para ser admitidos al concurso-oposición deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha, por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión en turno restringido de las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se indican,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

1.º La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Unversitarias y su Profesorado; la Orden ministerial de 25 de junio de 1966, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos-Oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad, y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

2.º Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A. Ser español.

B. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C. Estar en posesión del título de Doctor por Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior o haber hecho el depósito del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

D. Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectorados correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial, Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Instituto de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo en la que constará, además, la condición de Becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de Grado Medio con tres cursos de ejercicio en la cátedra.

e) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el ejercicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos haber cumplido o estar exentas del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.º Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes deberán asimismo hacer constar en su solicitud que son o han sido Profesores adjuntos por oposición con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, justificando dicho extremo acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del Profesorado.

Igualmente harán constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.º La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.º Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas también en metálico por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y de formación de expediente habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

6.º Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.º Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

8.º Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.º El nombramiento se hará por Orden ministerial, y de acuerdo con lo establecido en los artículos octavo y noveno de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

(«BOE» 15-XI-1967.)

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 23 de noviembre de 1967 — Número 94

Depósito legal : M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Orden por la que se crea un Negociado de «Créditos y Asuntos Generales», en la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos de la Dirección General de Bellas Artes 2802

Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden sobre abono a los Centros de los gastos de impresión de títulos académicos 2802

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden por la que se autoriza el préstamo de libros de las Bibliotecas Públicas y Municipales a Centros de investigación, establecimientos de Enseñanza Superior y otros 2804

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican 2804

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Facultades de Derecho de La Laguna y de Filosofía y Letras de Salamanca 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Vicedirectores, Interventores y Secretarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Aprobación de gastos.—Ordenes por las que se aprueban gastos inherentes a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2806

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se acepta la renuncia de doña María Múgica Martínez al cargo de Directora de la Escuela Normal de Lugo ... 2807
Otra por la que se acepta a doña Julia Martínez Alamo la renuncia al cargo de Directora de la Escuela Normal de Santiago ... 2807
Otras por las que se nombran Secretarios de las Escuelas Normales que se expresan a los señores que se relacionan ... 2807
Otras de nombramiento de Jefes de Estudios de las Escuelas Normales que se indican ... 2808
Personal docente.—Resoluciones sobre reconocimiento de trienios a los Profesores de Escuelas Normales que se citan ... 2808
Otras de jubilación de don Angel Frígola Morató y de doña Felisa Pascual Dodero ... 2808
Otra aprobando a los Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica por los Centros de Formación dependientes de la Dirección General que se citan ... 2808

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resolución por la que se reconoce propietario del Colegio «Athenea», de La Coruña, a don José Alejandro Salgado Sánchez ... 2812
Otras por las que se autoriza el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para los Colegios de primera enseñanza que se indican ... 2813

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2815
Otra por la que se nombran Maestros para unidades escolares de enseñanza especial a propuesta de Consejos Escolares Primarios ... 2816
Otra por la que se nombran Maestros para Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios ... 2816

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden sobre cambio de destino y nombramiento de cargo a favor de don Carlos Mestres Gimperá ... 2817
Otras sobre prórroga y nuevos nombramientos de personal docente en Centros de enseñanza de la Dirección General que se citan ... 2817
Otras por las que se nombra profesorado para los Conservatorios de Música de Córdoba, Madrid, Murcia, Sevilla y Valencia ... 2818
Otras nombrando profesorado para las Escuelas de Bellas Artes de Sevilla y Barcelona ... 2819
Otras concediendo la excedencia voluntaria a los señores que se indican ... 2819
Otras por las que se concede licencia a los señores que se mencionan ... 2820

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se citan en las Universidades de La Laguna, Barcelona, Valladolid y Madrid ... 2820

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Cátedras. Oposiciones.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras que se especifican en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla; de Ingenieros de Minas, de Oviedo; de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid; de Ingenieros industriales, de Tarrasa ... 2821

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Fundación Alfonso Martín Escudero.—Convocatoria de concurso para tesis doctorales ... 2830
Premio Fundación Rivadeneira.—Convocatoria de concurso ... 2830
Premio extraordinario de la Fundación Conde de Cartagena.—Convocatoria de concurso ... 2831

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Orden de 30 de octubre de 1967 por la que se crea un Negociado de «Créditos y Asuntos Generales» en la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos de la Dirección General de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: Por la Dirección General de Bellas Artes se propone la creación, en la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos, de un Negociado de «Créditos y Asuntos Generales» para atender al trámite económico-contable de los créditos que administra la Sección y llevar los registros y ficheros generales de la misma, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto crear un Negociado de «Créditos y Asuntos Generales» en la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos, dependiente de la Dirección General de Bellas Artes, para el trámite de los asuntos antes mencionados y otros análogos que se le encomienden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden de 14 de noviembre de 1967 sobre abono a los Centros de los gastos de impresión de títulos académicos.

Excmos. e Ilmos. Sres.: La Orden de 11 de agosto de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio de 20 de septiembre) establecía con carácter general que los Centros docentes dependientes de este Ministerio que se expidan títulos académicos deben resarcirse de los gastos de cartulina e impresión solicitando de la Junta de Retribuciones y de Tasas del Departamento el abono de la cantidad de siete pesetas por unidad. La nueva legislación que recientemente ha modificado de forma importante muchos aspectos de la vida económica de la Administración ha podido originar dudas en cuestiones de procedimiento y así, y en relación con el problema de la expedición de títulos, son muchos los Centros que tienen aún sin cobrar los gastos por ellos sufragados en los títulos expedidos durante el año 1966-67, cuya impresión, o bien se ha realizado en los talleres del Boletín Oficial del Estado, o bien, por no tener centralizada la impresión (caso típico de los Títulos de Bachiller, Auxiliar de Empresa, Ayudantes de Banca y Bolsa, etc.), se ha efectuado en otras imprentas y se encuentran pendientes de pago; por ello y para dar cauce y solución a la situación creada,

Esta Subsecretaría ha resuelto comunicar a los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, Escuela Central de Idiomas, Conservatorios de Música, Escuelas de Comercio (en lo que

respecta a los Diplomas de Auxiliares de Empresa y Ayudantes de Banca y Bolsa), Universidades (por los Diplomas de Hispánicos y de Idiomas) y, en general, de todos los Centros Docentes que vienen sufragando los gastos de la impresión de sus títulos académicos, y a los cuales se les adeuda el pago de alguna cantidad atrasada por este concepto, lo siguiente:

Primero.—Los Centros deberán formular una cuenta, fechada en 31 de diciembre de 1966, en la cual se recojan todos los títulos comprendidos en sus liquidaciones de Papel de Pagos al Estado remitidos hasta dicha fecha, que hayan sido solicitados y abonados por los alumnos con fecha posterior a 30 de septiembre de 1965 y cuya impresión tengan pendiente de pago en la actualidad. Para esta cuenta podrán aprovechar los impresos utilizados hasta ahora, inutilizando todas las casillas que tenían relación con el Premio de Recaudación.

Segundo.—De igual forma se procederá con respecto a los Títulos de 1967, si bien la cuenta será cerrada y fechada en 30 de noviembre y deberá ser recibida en la Junta de Tasas dentro de la primera decena de diciembre próximo. También pueden usarse los impresos antiguos.

Tercero.—En lo sucesivo, las cuentas serán trimestrales, abarcando la totalidad de los títulos cuyas liquidaciones mensuales de papel de pagos hayan sido remitidas dentro del trimestre, fechadas en el último día de éste, salvo el cuarto, que se fechará en 30 de noviembre y se remitirá antes del 10 de diciembre, debiendo incluirse la recaudación de Papel de Pagos de fecha posterior en la remisión de 31 de enero siguiente y, por lo tanto, su parte de impresión será reclamada en la cuenta del primer trimestre. Estas cuentas, a partir de la que podrán formular con fecha 31 de marzo de 1968, habrán de ajustarse al formato que se publica como anexo (impreso o a máquina) en tamaño folio en vertical y en ejemplar duplicado.

Lo digo a VV. EE. y a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. II.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, Vicepresidente de la Junta de Retribuciones y de Tasas, *Luis Legaz*.

Excmos. e Ilmos. Sres. Rectores de las Universidades y Directores de Centros Docentes dependientes de este Departamento.

Anexo

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro .....

Localidad .....

Cuenta del ..... trimestre del año .....

Liquidación de «Derechos de expedición e impresión de Títulos» correspondiente a las relaciones que se citan:

Fecha de la relación de envío de papel de pago	UNIDADES DE TITULO				IMPORTE
	Superior	Elemental	(1)	Total	a 7 pesetas unidad
Totales					

(1) «Auxiliar de Empresa», etc.

RESUMEN

Cantidad		Pesetas
.....	Bachiller Superior	.....
.....	Bachiller Elemental	.....
.....	.....	.....
	Total a enviar al Centro	

V.º B.º:
El Director.

..... de ..... de .....
El Habilitado.

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden de 9 de noviembre de 1967 por la que se autoriza el préstamo de libros de las Bibliotecas Públicas y Municipales a Centros de investigación, establecimientos de Enseñanza Superior y otros. («BOE» 17-XI-1967.)

Ilustrísimo señor:

En las bibliotecas generales y populares dependientes de este Ministerio existen numerosas obras sobre Teología, Moral, Derecho canónico, Filosofía escolástica y Humanidades que vinieron a formar parte de los fondos de esos establecimientos, conforme a las Reales Ordenes de 22 de septiembre de 1838 y 10 de agosto de 1859

Esos fondos han tenido poca o ninguna utilización y en los momento actuales dificultan la colocación y servicio de los cuantiosos lotes bibliográficos adquiridos de acuerdo con el interés de los lectores y los fines de esas bibliotecas generales y populares.

Por otra parte, resulta conveniente que los Centros de investigación, los establecimientos de Enseñanza Superior y las bibliotecas especializadas en las materias de referencia, puedan utilizar aquellos libros para sus estudios y trabajos.

Una aplicación del sistema de préstamos interbibliotecarios, particular al caso, resolvería el problema de utilización de tales fondos allí donde convenga a los fines culturales.

En su consecuencia, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Los Centros de investigación, establecimientos de Enseñanza Superior y bibliotecas especializadas en Ciencias Teológicas y Morales, Sagradas Escrituras, Derecho canónico o Humanidades, podrán solicitar en préstamo los fondos relativos a esas materias que se conservan en las Bibliotecas Municipales y Provinciales dependientes de este Ministerio y no tengan rango universitario ni calidad de especializadas.

2.º El préstamo podrá abarcar las obras de referencia de las que haya más de un ejemplar y de las que, siendo ejemplar único, no aparezcan solicitadas ni consultadas por ningún lector en los últimos diez años y no posean extraordinario valor bibliográfico.

3.º La solicitud se formulará ante la Dirección General de Archivos y Bibliotecas que resolverá lo conveniente, previa la oportuna información.

4.º Las Entidades solicitantes se obligarán expresamente, en contraprestación, a la cesión de uso de los libros, a clasificarlos y catalogarlos, a conservarlos en buen estado, a restaurar los ejemplares dañados, y correrán con todos los gastos que ocasione el envío de las obras y su conservación. Se comprometerán asimismo a tener estos fondos a disposición del público en régimen de Biblioteca Pública, con un horario mínimo de ocho horas diarias durante los días laborables.

5.º En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el parrafo anterior o de superior exigencia del servicio bibliotecario, el Ministerio de Educación y Ciencia podrá acordar la cancelación de los préstamos.

6.º Los préstamos se realizarán a través de la Inspección General de Bibliotecas y se formalizarán en relación triplicada de las obras, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la Dirección General.

7.º La Direccion General de Archivos y Bibliotecas resolverá las cuestiones derivadas de la aplicación de la presente Orden

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid. 9 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España el título de Bachiller y se convalidan estudios parciales de Ingeniería, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, al súbdito colombiano don Franklin J. Rodríguez Guzmán.

Ordn de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller y se convalidan estudios parciales de Ingeniería Industrial, alcanzados en su país, por el súbdito colombiano don Luis Guillermo Castillo Palacios.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España el título de Practicante, alcanzado en su país, por el súbdito marroquí don Abdeslam Ahmad Amar.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y se convalidan estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por el súbdito dominicano don Franklin Elías Kuret Rojas.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se incorpora en España su título de Bachiller y se le convalidan estudios parciales de Ingeniería Industrial, aprobados en su país, por los equivalentes españoles, al súbdito colombiano don José Eduardo Zárate León.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Humanidades y se convalidan estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por el súbdito ecuatoriano don Carlos Jorge Jiménez Lascano.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se incorpora en España el título de Doctor en Derecho, alcanzado en el Colegio de San Clemente de los Españoles, en la Universidad de Bolonia (Italia), por el súbdito español don Guillermo Jesús Jiménez Sánchez.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas y se convalidan estudios parciales de Ingeniería, alcanzados en Puerto Rico, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Contador Público, Bachiller en Ciencias de Comercio y Administración, alcanzado en su país, por la súbdita ecuatoriana doña Angela María Muñoz Jaramillo.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras y se convalidan estudios totales de Tecnología Médica, alcanzados en su país, por el súbdito salvadoreño don Jorge Alberto Guzmán Cader.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se incorpora en España su título de Bachiller en Ciencias y Letras y se le convalidan estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles al súbdito salvadoreño don José Eduardo Escalón Valdez.

Orden de 10 de octubre de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Doctor en Medicina y Cirugía, alcanzado en Italia por el súbdito español don Francisco Javier García-Conde Bru.

Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Normalista, alcanzado en Perú, por el súbdito español don Santos Cordero Domínguez.

Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Practicante, alcanzado en su país, por el súbdito marroquí don Abdel-Lah Mohammad Jarchich.

Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Practicante, alcanzado en su país, por el súbdito marroquí don Mohammad Aiad Aurram.

Orden de 13 de octubre de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Practicante, alcanzado en su país, por el súbdito marroquí don Said Mohammad Gomari.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España el título de Practicante, alcanzado en su país, por el súbdito marroquí don Mohammad Ahmad Laarbi Yahia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.:

Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la implantación en la Facultad de Derecho de esa Universidad el curso monográfico del doctorado titulado «Derecho Disciplinario de los Funcionarios», que estará a cargo del Catedrático don Alejandro Nieto García.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Magfco. y Excmo. Sr.:

Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad:

«El cancionero de Baena», don César Real de la Riva.
«Aportaciones artísticas al pintor Pedro Berruguete», don Rafael Lainez Alcalá.
«La actitud ante el saber en la literatura española», don Alberto Navarro González.
«La construcción de El Lazarillo de Tormes», don Fernando Lázaro Carreter.
«Métrica de la tragedia griega», don Martín Ruipérez Sánchez.
«El problema histórico-filosófico de la formulación doctrinal de los principios fundamentales del cristianismo», don Miguel Cruz Hernández.
«Manuscritos y bibliotecas en la alta Edad Media», don Manuel Díaz y Díaz.
«La palatización en las lenguas romances. Problemas y conclusiones actuales», don José Luis Pensado Tomé.
«Lucano», don Ricardo Castresana Udaeta.
«Composición, reparto y tendencias actuales de la población española».
«El Solutrense», don Francisco Jordá Cerdá.
«El Renacimiento», don Manuel Fernández Alvarez.
«La novela francesa en el siglo XX», don Luis Leocadio Cortés Vázquez.
«Epicurio», don José María Blázquez Martínez.
«La literatura alemana del exilio», don Feliciano Pérez Varas.
«La repoblación en Castilla, León y Portugal», don José Luis Martín Rodríguez.
«Introducción a la lingüística vasca», don Luis Michelena Elissal.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos y en ejecución de lo que dispone el artículo noveno del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirectores de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se mencionan, a los Profesores siguientes:

Almonte

Don Antonio María Pulido Beltrán, Profesor especial interino de Formación Religiosa.

Aracena

Don Antonio Albarracín Claros, Profesor titular interino del Ciclo Especial (primera plaza).

Balaguer

Don José Vila Grau, Profesor especial interino de Formación Religiosa.

Caspe

Don Manuel Campos Loren, Profesor titular interino del Ciclo de Matemáticas.

Consuegra

Don Francisco Javier Martínez Molina, Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas.

Haro

Don Alfonso Bocinos Pérez, Catedrático numerario de Dibujo.

Jerez de los Caballeros

Don Francisco Horrillo Benítez-Cano, Profesor especial interino de Formación Religiosa.

La Línea de la Concepción

Doña Encarnación Gil Rodríguez de Rivera, Catedrática numeraria del Ciclo de Geografía e Historia.

Orgiva

Don Francisco Robles Castillo, Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Valls

Don Octavio Roca Ortiga, Catedrático numerario del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos y de conformidad con lo que dispone el artículo 156 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventores de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se mencionan, a los Profesores siguientes:

Balaguer

Don Pío Manuel Pujol, Profesor titular interino del Ciclo Especial (segunda plaza).

Consuegra

Don Angel García Ramos, Profesor titular interino de Formación Manual.

Haro

Doña María Victoria Sáez del Corral, Catedrática numeraria del Ciclo de Lenguas.

La Línea de la Concepción

Don Reinaldo Schmolling Sánchez, Profesor titular interino del Ciclo Especial (plaza única).

Orgiva

Don Ramón Martínez Pozo, Profesor especial interino de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.

Valls

Don Magín Ferrando Canela, Maestro de Taller numerario (Sección de Carpintería).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos y en ejecución de lo que dispone el artículo 125 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se mencionan, a los Profesores siguientes:

Almonte

Don Agustín Barrio Ruiz, Profesor titular interino del Ciclo Especial (primera plaza).

Alsasua

Doña Isabel Díaz de Tuesta Arana, Profesora titular interina del Ciclo de Lenguas.

Balaguer

Don Lorenzo Arnillas Mugüerza, Profesor titular interino del Ciclo Especial.

Consuegra

Don Manuel Hernández Jerez, Profesor especial interino de Formación Religiosa.

Haro

Don Ladislao Gil Munilla, Catedrático numerario del Ciclo de Geografía e Historia.

Jerez de los Caballeros

Don Manuel Marín Crespo, Profesor especial interino de Dibujo.

La Línea de la Concepción

Don Crescencio Aguado Ortega, Catedrático numerario de Formación Manual.

Orgiva

Don Faustino Rodríguez Monteoliva, Profesor especial interino de Francés.

Valls

Doña Josefa Cardo Soler, Catedrática numeraria del Ciclo de Geografía e Historia.

Los Secretarios anteriormente nombrados percibirán desde la fecha en que se hicieron cargo del servicio el «complemento de destino» que le corresponda, si tienen el carácter de numerarios, y la gratificación de 8.000 pesetas anuales, de ser interinos, con cargo al crédito que figura en el presupuesto de gastos del Departamento con el número funcional-económico 346.121.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. APROBACION DE GASTOS

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento del recinto escolar de Pedro Martínez (Granada);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ho tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento del recinto escolar de Pedro Martínez (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de 168.606 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 129.200; 15 por 100 de beneficio industrial, 19.380; pluses, 9.044; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 3.230; por dericción de las obras, 3.230; por desplazamientos del Arquitecto, 1.615; honorarios del Aparejador, 1.938; por desplazamientos del Aparejador, 969 pesetas.

El coste total para el Estado de 168.606 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Mariano Ballester López, por la cantidad de 157.624 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar en la localidad de Gergal (Almería).

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ho tomado razón del gasto en 25 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar en Gergal (Almería), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera, por su presupuesto total de pesetas 704.186,15, con la siguiente distribución: Ejecución material, 541.000; 15 por 100 de beneficio industrial, 81.150; pluses, 43.280; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 11.398,87; por dirección de las obras, 11.398,87; por desplazamientos del Arquitecto, 5.699,43; honorarios del Aparejador, 6.839,32; por desplazamientos del Aparejador, 3.419,66 pesetas.

El coste total para el Estado de 704.186,15 pesetas se abonará con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del vigente

presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por la Empresa «Ozaca, S. A.», por la cantidad de 670.430 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-hogar con 16 clases, zona de Dirección, Secretaría, Bibliotecas, Sala de usos múltiples, viviendas del Conserje, 16 viviendas para Maestros y otras dependencias en Beas de Segura (Jaén).

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 14 de octubre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción de una Escuela-hogar con 16 clases, 16 viviendas para Maestros y otras dependencias en la localidad de Beas de Segura (Jaén), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Fernando Bellas Montenegro, por su presupuesto total de 27.115.406,14 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, pesetas 21.351.806,32; 15 por 100 de beneficio industrial, 3.202.770,94; pluses, 1.708.144,50; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 212.984,27; por dirección de las obras, 212.984,27; por desplazamientos del Arquitecto, 186.828,30; honorarios del Aparejador, 127.790,56; por desplazamientos del Aparejador, pesetas 112.096,98.

El coste total para el Estado de 27.115.406,14 pesetas se aprobará imputando 2.115.406,14 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto de 1967 de esta Junta Central y pesetas 25.000.000 con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 26.262.721,76 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses, y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de 18 viviendas para Maestros en El Retiro, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta ha tomado razón del gasto en 11 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 14 de octubre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 18 viviendas para Maestros en El Retiro, del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José Cáceres Tribiño, por su presupuesto total de 3.229.511,11 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 2.531.399,50; 15 por 100 de beneficio industrial, 379.709,92; pluses, 220.121,69; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 37.800; por dirección de las obras, 37.800; honorarios del Aparejador, 22.680 pesetas.

El coste total para el Estado de 3.229.511,11 pesetas se aprobará imputando 1.229.511,11 pesetas con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo primero del presupuesto para 1967 de esta Junta Central, y pesetas 2.000.000 con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 3.131.231,11 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses, y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de esta Junta Central.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Ana María Múgica Martínez, Directora y Catedrático de Física y Química de la Escuela Normal de Lugo, solicitando se le acepte la renuncia al cargo de Directora del referido Centro por motivos de salud,

Este Ministerio, teniendo en cuenta las razones alegadas, ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Ana María Múgica Martínez, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por doña Julia Martínez Alamao, Directora y Catedrática de Historia natural, Fisiología e Higiene y Agricultura de la Escuela Normal de Santiago, en súplica de que se le acepte la renuncia al cargo de Directora del referido Centro por razones de salud,

Este Ministerio, teniendo en cuenta los motivos que alega, ha resuelto acceder a lo solicitado por doña Julia Martínez Alamo, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Directora de la Escuela Normal de Tarragona y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y artículo 158 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario de la Escuela Normal de Tarragona a don Feliciano Conde Conde, Catedrático del referido Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas por los Directores de las Escuelas Normales de Gerona, Huesca, Melilla y Navarra, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y artículo 158 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretarios de las citadas Escuelas Normales a los siguientes Catedráticos:

Doña Juana Xiberta Peramatéu, de la Escuela Normal de Gerona.

Doña Adela Sarasa Garasa, de la Escuela Normal de Huesca.
Doña Julia de la Fuente Reguero, de la Escuela Normal de Melilla.
Don Francisco Claverol Arbones, de la Escuela Normal de Navarra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vistas las propuestas formuladas por los Directores de las Escuelas Normales y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección Central de dichos Centros,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Jefes de Estudios de las Escuelas Normales que a continuación se indican a los siguientes Profesores:

Alava, doña Mercedes Sagarna Salgado.
Albacete, doña Consolación García Guijarro.
Almería, doña María de la Concepción Zorita Tomillo.
Gerona, don José Viader Moliné.
Huesca, doña María de los Angeles Campo Guiral.
Melilla, don Manuel Millán Heredero.
Las Palmas, don José Martel Moreno.
Toledo, doña María Gloria Ranero López-Linares.
Valencia, don Eliseo Vidal Beltrán.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia y hoja de servicios de don Ricardo García García, Profesor especial de Religión de la Escuela Normal de Avila, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio que tiene vencido;

Resultando que, por Orden de 6 de noviembre de 1962 le fué concedido al señor García García el tercer quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 1 de octubre del mismo año;

Considerando que en la numeración funcional-económica 347-122/1, del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas Normales,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don Ricardo García García, Profesor especial de Religión de la Escuela Normal de Avila, el derecho al percibo del cuarto quinquenio de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación anual de dieciocho mil ciento veinte pesetas que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efecto de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 1 del actual mes de octubre, procediéndose por la Dirección del referido Centro a diligenciar el título administrativo del interesado en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela Normal de Avila.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en el número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Esta Dirección General ha resuelto que, con efectos económicos de 1 del actual mes de octubre, se acredite un trienio de 9.639 pesetas anuales a los Catedráticos de Escuelas Normales que a continuación se relacionan, por haber cumplido tres años más de servicios, en las fechas que se expresan del mes anterior:

Día 1: Doña María Asunción Catón Presa, A15EC277, Pontevedra.
Día 2: Doña Irene Gutiérrez Ruiz, A15EC273, Navarra.
Día 14: Doña Angela de Miguel Rupérez, A15EC342, Vizcaya.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y en el número 4.2.1 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 8 de octubre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 9),

Esta Dirección General ha resuelto que, con efectos económicos de 1 del actual mes de octubre se acredite un trienio de 7.711 pesetas anuales a los Profesores adjuntos de Escuelas Normales que a continuación se relacionan, por haber cumplido tres años más de servicios en las fechas que se expresan del mes anterior:

Día 6: Doña Ildefonsa Soler Sorni, A16EC144, Castellón.
Día 14: Doña Julia Miranda Pérez-Seoane, A16EC205, León.
Día 24: Doña Micaela Montilla Guerrero, A16EC207, Almería.
Día 30: Doña Dominica Echeverría Guerrero, A16EC111, Zaragoza.
Don Remigio Arconada Vergara, A16EC213, Palencia.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 19 del actual mes de octubre por don Angel Frígola Morató, A15EC23, Catedrático de la Escuela Normal de Almería, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39/1 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo 9 de la Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Angel Frígola Morató a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Visto el expediente promovido en 10 de julio último por doña Felisa Pascual Dodero, A06EC000213, Profesora especial de Música de la Escuela Normal Experimental y Nocturna de Madrid, solicitando su jubilación, y teniendo en cuenta que la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas informa que la interesada reúne las condiciones establecidas en el párrafo tercero del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964, para obtener la jubilación por contar sesenta años de edad,

Esta Dirección General ha resuelto declarar jubilada a doña Felisa Pascual Dodero, Profesora especial de Música de la Escuela Normal Experimental y Nocturna de Madrid, con el haber que por clasificación la corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el número primero de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), que autoriza a las Escuelas del Magisterio e Instituciones especializadas de este Departamento para convocar anualmente cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica, la Dirección General de Enseñanza Primaria concedió la correspondiente autorización para que se celebrase uno de la especialidad de deficientes psíquicos durante el curso 1966-1967 en el Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica y en las Escuelas Normales de «Pablo Montesinos», de Madrid, de Barcelona, Oviedo, Pamplona, Sevilla, Valencia, Valladolid y Vizcaya, de acuerdo con las normas previstas en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964, ya citada.

Realizado el curso y superadas las pruebas correspondientes por los cursillistas admitidos a la celebración del mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas formuladas por las Comisiones examinadoras de los mencionados Centros de los aspirantes que han obtenido la aptitud en el referido curso, y que podrán obtener el título de Profesores especializados en Pedagogía terapéutica (especialidad de deficientes psíquicos), relacionando a continuación a los citados señores, de acuerdo con el número de lista general que les ha correspondido por el coeficiente alcanzado:

Número lista general	Nombre y apellidos	Escuela de procedencia	Coeficiente
1	D.ª Pilar Romero Sainz-Pardo	Madrid, «P. M.»	40.0000
2	D.ª María Jesús Casade Gutiérrez	Valladolid	39.0000
3	D. Domingo Munuera Rico	Valencia	39.0000
4	D.ª Virginia Orive Salazar	Vizcaya	39.0000
5	D.ª Fernanda Fernández Baroja	I. N. P. T.	37.0000
6	D. Ramón Pérez Pereira	Oviedo	37.0000
7	D.ª Leonor García Munuaga	Barcelona	36.0000
8	D.ª María Begoña López Arraiz	Pamplona	35.0000
9	D.ª Lucía Cointa Payo de Anta	Sevilla	27.0000
10	D. Cristóbal Ortega Valverde	Madrid, «P. M.»	20.0000
11	D.ª Teresa Calvete Marco	Valencia	19.5000
12	D. Justo Moreta Sánchez	Vizcaya	19.5000
13	D.ª María del Carmen S. Ullate Aguado	Valladolid	19.5000
14	D. Silverio García Fernández	Oviedo	18.5000
15	D.ª María Dolores García Navarro	I. N. P. T.	18.5000
16	D.ª Guadalupe Bote Puerto	Vizcaya	18.0000
17	D. Mateo Mateu Rocamora	Barcelona	18.0000
18	D.ª María Esther Barrios Santiago	Pamplona	17.5000
19	D.ª Inmaculada Río del Río	Sevilla	13.5000
20	D Antonio Guirao Ortiz	Madrid, «P. M.»	13.3333
21	D.ª Fabiana Aragón de Juana	Valladolid	13.0000
22	D. Pedro López Martínez	Valencia	13.0000
23	D.ª M.ª Natividad Orive Martínez	Vizcaya	13.0000
24	D.ª Angélica Costa Fernández	I. N. P. T.	12.9999
25	D. Marcos de León Lastra	Oviedo	12.3333
26	D.ª Concepción Martínez Tudó	Barcelona	12.0000
27	D.ª María Inmaculada Fernández de Arcaya Lezaun	Pamplona	11.6666
28	D.ª Esperanza Sanz Barral	Madrid, «P. M.»	10.0000
29	D.ª María Manuela Alonso Marcos	Valladolid	9.7500
30	D. Jesús Fidel Novella Hava	Valencia	9.7500
31	D. Salvador Rodríguez Ocina	Vizcaya	9.7500
32	D. Antonio Gasalla Otero	Oviedo	9.2500
33	D.ª María del Rosario Salvatierra Baeza	I. N. P. T.	9.2500
34	D.ª María Angeles Moreno Antón	Vizcaya	9.0000
35	D.ª Elvira Tabernero Tabernero	Sevilla	9.0000
36	D.ª María Pilar Aragoneses Bosch	Barcelona	9.0000
37	D.ª María Dolores Navarro San Martín	Pamplona	8.7500
38	D.ª Aurora Fernández García	Madrid, «P. M.»	8.0000
39	D.ª M.ª Concepción García García	Valladolid	7.8000
40	D.ª Consuelo Gil Prats	Valencia	7.8000
41	D.ª Esther Uribarren López	Vizcaya	7.8000
42	D.ª María del Rosario López Vázquez	Oviedo	7.4000
43	D.ª María Victoria Méndez-Villamil Rodríguez	I. N. P. T.	7.4000
44	D.ª Angeles Francia Barra	Barcelona	7.2000
45	D.ª Pilar Carmen Serrano Paúl	Pamplona	7.0000
46	D.ª María Teresa Hermida Estrada	Sevilla	6.7500
47	D.ª María del Pilar Gimeno Marcos	Madrid, «P. M.»	6.6666
48	D. José Luis Calvo Calvo	Vizcaya	6.5000
49	D José Gavidia Abarca	Valencia	6.5000
50	D.ª Marina Pena Blanco	Valladolid	6.5000
51	D.ª María Argentina Mínguez Menéndez	Oviedo	6.1666
52	D.ª Antonia Cervino San José	I. N. P. T.	6.1665
53	D.ª Emilia Francia Barra	Barcelona	6.0000
54	D.ª María Aránzazu Sierra Zabala	Vizcaya	6.0000
55	D. José Antonio Santos Ruiz	Pamplona	5.8333
56	D.ª Magdalena Torres Domínguez	Madrid, «P. M.»	5.7142
57	D. Jesús Olea Carrasco	Valladolid	5.5728
58	D.ª Iluminada Cano Vico	Valencia	5.5714
59	D.ª Rosa María del Pino Gorriz	Vizcaya	5.5714
60	D. Manuel Romero Guillén	Sevilla	5.4000
61	D.ª Manuela Alvarez Suárez	Oviedo	5.2877
62	D. Ernesto Casas Corrales	I. N. P. T.	5.2857
63	D. José Antonio González del Pozo	Pamplona	5.0000
64	D.ª Pilar Zamora Arias	Madrid, «P. M.»	5.0000
65	D. Clemente Alonso Crespo	Valencia	4.8750
66	D.ª María de los Angeles García Echevarría	Vizcaya	4.8750
67	D.ª Federica Palacios Carcedo	Valladolid	4.8750
68	D.ª Pilar Villalonga Ferrer	Barcelona	4.8571
69	D. Florencio Friera Suárez	Oviedo	4.6250
70	D.ª Gloria Marrodán Sola	I. N. P. T.	4.6250
71	D. Ezequiel Matilla Vicente	Vizcaya	4.5000
72	D.ª Trinidad Corrales Daniel	Sevilla	4.5000
73	D.ª M.ª Luisa Alvarez de la Varga	Barcelona	4.5000
74	D.ª Trinidad Toledo Gómez	Madrid, «P. M.»	4.4444
75	D.ª María Isabel Ruiz Moreno	Pamplona	4.3750
76	D.ª Angela Canal Blanco	Vizcaya	4.3333
77	D.ª Araceli López Nava	Valladolid	4.3333
78	D. Dionisio Rodríguez Jorrín	I. N. P. T.	4.3333
79	D.ª María Antonia Teresa Fernández Mier	Oviedo	4.1111
80	D.ª Ana M.ª Zubizarreta Chimeno	Barcelona	4.0000
81	D.ª Rosa María Melo Santos	Madrid, «P. M.»	4.0000
82	D. José Manuel Trigo Cutiño	Sevilla	3.9571
83	D. Hipólito Barrios Fernández	Valladolid	3.9000
84	D.ª Amparo Esteban Medina	Valencia	3.9000
85	D.ª Victoria Martínez F. de Larrinoa	Vizcaya	3.9000
86	D.ª María del Pilar Torre Antón	Pamplona	3.8888
87	D. Manuel Morales del Moral	Madrid, «P. M.»	3.8181
88	D.ª Eloísa Blanco García	Madrid, «P. M.»	3.7692
89	D.ª Ana María Barreiro Rodríguez	I. N. P. T.	3.7000
90	D.ª María del Carmen Sánchez Fernández	Oviedo	3.7000
91	D.ª María Luisa Fernández de Troniz	Vizcaya	3.6000
92	D.ª M.ª Carmen Outeiral Torrado	Barcelona	3.6000
93	D.ª Margarita Martín Pico	Vizcaya	3.5454
94	D.ª Esperanza Trinchán Gimeno	Valencia	3.5454
95	D.ª María Teresa García Mateos	Valladolid	3.5363
96	D.ª Julia Urtasun Beroiz	Pamplona	3.5000
97	D.ª María Guerola Pons	Valencia	3.5000
98	D.ª María del Carmen Caro Galán	Sevilla	3.3750
99	D.ª M.ª Genoveva Chao de Castro	I. N. P. T.	3.3636
100	D.ª M.ª Soledad Méndez Rodríguez	Oviedo	3.3636
101	D.ª Adria Nélida Miguel Alvarez	Oviedo	3.3636
102	D.ª Victoria Vallejo Sánchez	Madrid, «P. M.»	3.3333
103	D. Carlos Torres de Gassó	Barcelona	3.2727
104	D.ª María Amparo Ordás Pérez	Valladolid	3.2500
105	D.ª María de las Mercedes del Río Taboada	Vizcaya	3.2500
106	D.ª María Jesús Rodríguez Ocina	Pamplona	3.1818
107	D.ª María Cristina Madroñero de la Cal	I. N. P. T.	3.0833
108	D.ª Patrocinio Gallo González	Vizcaya	3.0000
109	D.ª María Isabel González Moreno	Sevilla	3.0000
110	D.ª Celia Casquero Rodríguez	Barcelona	3.0000
111	D. Luis Avellán Laborda	Valencia	3.0000
112	D.ª M.ª Teresa de las Heras Abad	Valladolid	3.0000

Número lista general	Nombre y apellidos	Escuela de procedencia	Coeficiente
113	D.ª Margarita Hidalgo Ramos	Vizcaya	3.0000
114	D. Eliseo Roque Ramón Aznar	Pamplona	2.9166
115	D. Manuel Rivera Tejada	Madrid, «P. M.»	2.8571
116	D.ª Ana María Gómez García	Oviedo	2.8461
117	D.ª Paula Getino Lebrato	Oviedo	2.8461
118	D.ª Mercedes González Medina	I. N. P. T.	2.8461
119	D. Fermín del Rey Fernández	Valladolid	2.7857
120	D. Alfonso Villarejo Márquez	Valencia	2.7857
121	D.ª M.ª Regina Zubimendi Herranz	Vizcaya	2.7857
122	D.ª María Carmen Baturone Barrilaro	Sevilla	2.7692
123	D. José Vila Farrés	Barcelona	2.7692
124	D.ª Cándida Nieto Alvez	Sevilla	2.7000
125	D.ª Pilar Julia Goicoechea Elizalde	Pamplona	2.6923
126	D.ª Fidela Fernández González	Madrid, «P. M.»	2.6666
127	D.ª Ana María Alvarez Alvarez	Oviedo	2.6444
128	D Sisenando Pizarro Barrón	I. N. P. T.	2.6428
129	D. Juan Lorente Pérez	Valencia	2.6000
130	D.ª Aurora Santos Queipo	Vizcaya	2.6000
131	D. Angel Tejero Calvo	Valladolid	2.6000
132	D.ª María Aránzazu Ajuria Mendoza	Vizcaya	2.5714
133	D.ª María Gloria Bernardo Felip	Barcelona	2.5714
134	D.ª M.ª Carmen Verdugo González	Vizcaya	2.5000
135	D.ª Ana M.ª González Merchán	Madrid, «P. M.»	2.5000
136	D.ª M.ª del Carmen Arraiza Ongay	Oviedo	2.4666
137	D.ª Esther de la Fuente Pérez	I. N. P. T.	2.4666
138	D.ª Odonila Chamorro Navarro	Sevilla	2.4545
139	D.ª María del Carmen Santamaría Antón	Vizcaya	2.4375
140	D. Francisco Belenguer Herrero	Valencia	2.4371
141	D.ª María Begoña Duque Salas	Valladolid	2.4300
142	D.ª Josefa Camarzana Nieves	Barcelona	2.4000
143	D. Carlos Ramírez Moreno	Madrid, «P. M.»	2.3529
144	D.ª María Teresa de Jesús Díez Echarte	Pamplona	2.3333
145	D. Lorenzo Cortés Guillén	I. N. P. T.	2.3125
146	D.ª María del Consuelo Sánchez López	Oviedo	2.3125
147	D.ª María de la Concepción Elorduy Arzubieta	Vizcaya	2.2941
148	D. Ladislao Hernández Vallecillo	Valladolid	2.2941
149	D.ª Adoración Salvador Yuste	Valencia	2.2941
150	D.ª M.ª Reposo Castillo Camacho	Sevilla	2.2500
151	D.ª Josefa Cuñat Ferrer	Barcelona	2.2500
152	D. Jesús Jambrina González	Madrid, «P. M.»	2.2222
153	D.ª María Isabel Chueca García	Pamplona	2.1875
154	D.ª M.ª Isabel Alonso Fernández	Oviedo	2.1765
155	D.ª María Luisa Calvo Uruñuela	I. N. P. T.	2.1760
156	D. Manuel Barracho Calonge	Valencia	2.1666
157	D.ª Isabel Bilbao Larrañaga	Vizcaya	2.1666
158	D.ª Concepción Macías Sáez	Barcelona	2.1176
159	D.ª Inés Hernández Francisco	Valladolid	2.1111
160	D.ª María Luisa Casasnovas Salvador	Madrid, «P. M.»	2.1052
161	D.ª María Teresa Rubio Martínez	Pamplona	2.0588
162	D.ª María de las Mercedes García Suárez	Oviedo	2.0555
163	D.ª M.ª del Pilar Rodríguez Mariño	I. N. P. T.	2.0555
164	D.ª Aurora de la Cruz González	Valladolid	2.0526
165	D.ª Cristina Fajarnés Dols	Valencia	2.0526
166	D.ª Concepción Villar García	Vizcaya	2.0526
167	D.ª María del Pilar Victoria Galgo Ergueta	Pamplona	2.0500
168	D.ª Margarita González Valcárcel	Vizcaya	2.0000
234	D.ª Esperanza Diego Verdugo	Valencia	1.4444
235	D. Javier Sanz del Amo	Valladolid	1.4444
236	D.ª María Asunción Sopelana Iza	Vizcaya	1.4444
237	D.ª María Montserrat Fontdevila Martí	Barcelona	1.4400
238	D.ª Consuelo García Bouzamayor	Madrid, «P. M.»	1.4285
239	D.ª Eulalia Calero González	Sevilla	1.4262
240	D.ª María del Rosario Gil Moral	I. N. P. T.	1.4230
241	D.ª Ana María Millor Valbuena	Oviedo	1.4076
242	D.ª María Pilar Buzunariz Iriarte	Pamplona	1.4000
243	D.ª Manuela Gascón Bueno	Valladolid	1.3928
244	D.ª Carmen Hernández Triguero	Valencia	1.3928
245	D. José Carlos Santos Ares	Vizcaya	1.3928
246	D.ª María Angeles González Fernández	Vizcaya	1.3846
247	D.ª María Torregrosa Sánchez	Barcelona	1.3846
248	D.ª M.ª Carmen Quintana Bonilla	Sevilla	1.3500
249	D.ª M.ª del Carmen de Con Rojo	I. N. P. T.	1.3481
250	D.ª María Pilar Sánchez Royo	Pamplona	1.3461
251	D.ª Luz María Ariza López	Madrid, «P. M.»	1.3448
252	D.ª M.ª Begoña García Estebáñez	Vizcaya	1.3448
253	D.ª María Paz Puebla Camino	Valencia	1.3448
254	D.ª M.ª del Carmen T. Malillos Rodríguez	Valladolid	1.3447
255	D.ª Francisca Gascón Frago	Barcelona	1.3333
256	D. Adrián Lobo Martín	Madrid, «P. M.»	1.3333
257	D. Ramón Rodríguez Martínez	I. N. P. T.	1.3214
258	D.ª María del Pilar Suárez García	Oviedo	1.3214
259	D.ª Aurora de la Cruz González	Valladolid	1.3000
260	D.ª Aurora Alonso Asensio	Valladolid	1.3000
261	D.ª Ana María Callejo Morales	Vizcaya	1.3000
262	D.ª Amalia Terol Llobregat	Valencia	1.3000
263	D.ª Antonia Ortega Gamarra	Pamplona	1.2962
264	D.ª Rosa María Bilbao Barrena	Vizcaya	1.2857
265	D.ª Montserrat Benet Marco	Barcelona	1.2857
266	D. Miguel A. Palomar Calvo	Sevilla	1.2856
267	D.ª Ana María Rubín de Celis Montesinos	I. N. P. T.	1.2758
268	D.ª M.ª del Carmen Valencia Ces	Oviedo	1.2758
269	D.ª Isabel Oliete Borderas	Valladolid	1.2580
270	D.ª Caridad Yáñez Laborda	Valencia	1.2580
271	D.ª María Begoña Eizaguirre Garagoitia	Vizcaya	1.2561
272	D.ª Imelda Erro Ibarra	Pamplona	1.2500
273	D. Agustín Gajate Nicolás	Madrid, «P. M.»	1.2500
274	D.ª Julita Serra Masía	Barcelona	1.2413
275	D.ª María Piedad García Alvarez	Oviedo	1.2333
276	D. Máximo Ramos Antona	I. N. P. T.	1.2333
277	D.ª Mercedes Flores Bermejo	Sevilla	1.2272
278	D.ª M.ª del Sagrario López López	Madrid, «P. M.»	1.2254
279	D. Joaquín Millán Martínez	Valencia	1.2187
280	D.ª Iluminada Ortega Ortega	Vizcaya	1.2187
281	D.ª M.ª del Carmen Ramírez Sánchez	Valladolid	1.2187
282	D.ª M.ª del Carmen Martín Ullán	Madrid, «P. M.»	1.2121
283	D.ª Trinidad Margarita Presa Martínez	Pamplona	1.2068
284	D.ª Elisa Aldama Aldama	Vizcaya	1.2000
285	D.ª María Teresa Gascón Frago	Barcelona	1.2000
286	D.ª María del Pilar Cortilla Llosá	Oviedo	1.1935
287	D.ª María Josefa Santos López	I. N. P. T.	1.1935
288	D.ª Berta González Monasterio	Oviedo	1.1935
289	D.ª Dolores Ausina Guillén	Valencia	1.1818
290	D.ª Trinidad González Martín	Vizcaya	1.1818
291	D.ª Amalia del Pozo Lafuente	Valladolid	1.1818

172	D.ª Ofelia Ramis Ramis	Valencia	1.9500
173	D.ª Josefina Ruiz Santamaría	Vizcaya	1.9500
174	D.ª María del Carmen Fernández González	I. N. P. T.	1.9473
175	D.ª María Otilia Gasalla Otero	Oviedo	1.9473
176	D. Virgilio Vecino Fuertes	Pamplona	1.9444
177	D. Manuel Monje Parrilla	Sevilla	1.9285
178	D. Eliseo Lago Rivero	Madrid, «P. M.»	1.9047
179	D.ª Montserrat Cornado Eritja	Barcelona	1.8947
180	D.ª María Asunción Calderón Aparicio	Vizcaya	1.8571
181	D.ª Pilar Martínez Fraile	Valladolid	1.8571
182	D.ª Amparo Herrera Amorós	Valencia	1.8567
183	D.ª María Encarnación Fernández López	Oviedo	1.8500
184	D. Modesto Pardo Rubio	I. N. P. T.	1.8500
185	D.ª María del Carmen González Pérez	Pamplona	1.8421
186	D.ª Concepción de Molina Ochoa	Madrid, «P. M.»	1.8181
187	D.ª Julia Abete Lasheras	Vizcaya	1.8000
188	D.ª Carmen Rodríguez Galán	Sevilla	1.8000
189	D.ª Rita Ibáñez Martín	Barcelona	1.8000
190	D. Daniel Alonso Gallo	Valladolid	1.7727
191	D.ª Carmen Ferrero Torróns	Valencia	1.7727
192	D.ª María de los Reyes Pereda Soto	Vizcaya	1.7727
193	D.ª Julia María Vergara Mena	I. N. P. T.	1.7633
194	D.ª María Teresa Núñez Vila	Oviedo	1.7619
195	D.ª María Isabel López Fernández	Pamplona	1.7500
196	D.ª Remedios Gómez Gabriel	Madrid, «P. M.»	1.7390
197	D.ª María Pilar Millán Navarro	Barcelona	1.7142
198	D.ª Carmen Fillol Gil	Valencia	1.6956
199	D.ª M.ª Milagros Puertas Cerrón	Valladolid	1.6956
200	D.ª Petra Angeles Martínez Bueno	Vizcaya	1.6952
201	D.ª Eloísa I. Moreno Chaparro	Sevilla	1.6875
202	D. Abraham Carrasco Montero	Oviedo	1.6818
203	D.ª María Angeles Hernández Beltrán	I. N. P. T.	1.6818
204	D. César Augusto Rello Gascón	Pamplona	1.6666
205	D.ª M.ª del Carmen Barrio Lozano	Madrid, «P. M.»	1.6666
206	D. Bonifacio Pastor Tierno	Vizcaya	1.6363
207	D.ª María Gelabert Giralt	Barcelona	1.6363
208	D. José Fullera Meliá	Valencia	1.6250
209	D.ª María del Carmen Laibarra Laibarra	Vizcaya	1.6250
210	D.ª Eugenia Sacristán García	Valladolid	1.6250
211	D.ª María José Avila Mejías	I. N. P. T.	1.6086
212	D.ª Marta María Albarrán Quintana	Oviedo	1.6084
213	D. Jaime Valiñani Hernaiz	Madrid, «P. M.»	1.6000
214	D.ª María Sagrario Yoldi García	Pamplona	1.5909
215	D. Luis García Rodríguez	Sevilla	1.5882
216	D.ª Angeles Ballarín Porta	Barcelona	1.5652
217	D. Aberito Carrera Cuadrado	Valladolid	1.5600
218	D.ª Rosa María Giráldez Otero	Vizcaya	1.5600
219	D.ª María Pilar Pérez Mira	Valencia	1.5600
220	D.ª María Concepción Martín de la Calle	I. N. P. T.	1.5416
221	D.ª Rosa María Urtiaga González	Oviedo	1.5416
222	D. Luis Rodríguez Lobato	Madrid, «P. M.»	1.5388
223	D.ª Otilia Ruiz Palacios	Pamplona	1.5217
224	D.ª María Dolores Barcos Gorría	Vizcaya	1.5000
225	D. Pedro Luque Verdejo	Sevilla	1.5000
226	D.ª Mercedes Capdevila Bergés	Barcelona	1.5000
227	D.ª Rosa María Ruiz Corral	Vizcaya	1.5000
228	D. Alfredo Salart Lumeras	Valencia	1.5000
229	D.ª María Teresa Shelly Tejerino	Valladolid	1.5000
230	D. Rafael Peña Gordillo	Madrid, «P. M.»	1.4814
231	D.ª María Argentina Fernández García	Oviedo	1.4800
232	D.ª Fermina Yuste Rodríguez	I. N. P. T.	1.4800
233	D.ª Francisca Tellechea Aguirre	Pamplona	1.4583
295	D.ª María Soledad Blanco González	Barcelona	1.1612
296	D. Manuel Martínez Catalán	I. N. P. T.	1.1562
297	D.ª María Luisa Onega Díaz	Oviedo	1.1562
298	D. Felipe Cantalejo Isabel	Sevilla	1.1500
299	D.ª Juliana Arranz Merino	Valladolid	1.1470
300	D.ª María Encarnación Domínguez Callejo	Vizcaya	1.1470
301	D.ª Dolores García Bertolín	Valencia	1.1470
302	D.ª Soledad Verdejo Rubio	Madrid, «P. M.»	1.1428
303	D.ª María Esther García Martínez	Pamplona	1.1290
304	D.ª María Rosario Fernández Pagalday	Vizcaya	1.1250
305	D.ª Francisca Serras Puig	Barcelona	1.1250
306	D. Manuel Martínez Mañas	I. N. P. T.	1.1212
307	D.ª María del Pilar Suárez García	Oviedo	1.1212
308	D.ª Aurora Arrola Elguezábal	Vizcaya	1.1142
309	D.ª María Sanz Ruiz	Valencia	1.1142
310	D. Manuel Hernández Garrido	Valladolid	1.1142
311	D.ª María del Carmen Ginestal Rojas	Madrid, «P. M.»	1.1111
312	D.ª Juana Martínez Elvira	Pamplona	1.0934
313	D.ª Montserrat Balsells Farré	Barcelona	1.0909
314	D. José Pablo Díez Moro	Valladolid	1.0833
315	D.ª Concepción Martínez Pando	Valencia	1.0833
316	D.ª María Nieves Sáez Ruiloba	Vizcaya	1.0833
317	D.ª María del Pilar de la Puente Martínez	I. N. P. T.	1.0882
318	D.ª María José Alvarez Macedo	Madrid «P. M.»	1.0810
319	D.ª Inmaculada Duarte Esquivel	Sevilla	1.0800
320	D.ª M.ª Delia Barbés Martínez	Pamplona	1.0606
321	D. Arsenio Cabria Fernández	Vizcaya	1.0588
322	D.ª Rosa María Sanz Zaragoza	Barcelona	1.0588
323	D.ª Adelaida de Jesús Fernández López	Oviedo	1.0571
324	D.ª M.ª Nieves Molla Valiente	Valencia	1.0540
325	D.ª Pilar Redondo García	Valladolid	1.0540
326	D. Miguel Villafruela Olamos	Vizcaya	1.0540
327	D.ª María del Pilar del Olmo Zamora	I. N. P. T.	1.0514
328	D. Pedro Armendariz Gómez	Madrid, «P. M.»	1.0500
329	D.ª Felisa Miranda González	Sevilla	1.0381
330	D. Manuel Rey Redín	Pamplona	1.0294
331	D.ª Ana Llopis Paret	I. N. P. T.	1.0277
332	D.ª Elisa Rodríguez Rodríguez	Oviedo	1.0277
333	D.ª Carmen Molina Cantero	Valencia	1.0263
334	D.ª María Luisa Sanjosé Cojo	Valladolid	1.0263
335	D.ª María Asunción Pérez Martín	Vizcaya	1.0262
336	D.ª M.ª del Pilar Martín Terrado	Madrid, «P. M.»	1.0256
337	D.ª Marta Codina Mir	Barcelona	1.0020
338	D.ª María del Carmen Gorostiaga Peña	Vizcaya	1.0000
339	D. Manuel Venancio Pérez Romero	Sevilla	1.0000
340	D.ª María Pilar Martínez Soto	Pamplona	1.0000
341	D.ª Mercedes Pla Cid	Barcelona	1.0000
342	D.ª María Antuña Muñiz	Oviedo	1.0000
343	D.ª María Dolores Escudero Antelo	I. N. P. T.	1.0000
344	D.ª Fidencia García García	Valladolid	1.0000
345	D.ª María Gloria Nuño Peña	Vizcaya	1.0000
346	D.ª María Rosario Palacios Ferrer	Valencia	1.0000
347	D. José Pastor Sedano	Madrid, «P. M.»	1.0000
348	D.ª Marta Dolores Cordón Macor	I. N. P. T. Extranjera.	—
349	D.ª Graciela Amelia Ferrarese	I. N. P. T. Extranjera.	—
350	D.ª Isabel E. Folegotto	I. N. P. T. Extranjera.	—
351	D.ª Gloria Isabel Vizcay Vizcay	I. N. P. T. Extranjera.	—

Número de lista general	Nombre y apellidos	Escuela de procedencia	Coeficiente
352	D.ª Nelly Beltrán de Porras	I. N. P. T. Extranjera.	—
353	D.ª María Elena Castillo Castro ...	I. N. P. T. Extranjera.	—
354	D.ª Guiomar Rincón Escobar	I. N. P. T. Extranjera.	—
355	D.ª M.ª Teresa Santos Rodríguez.	I. N. P. T. Extranjera.	—
356	D.ª Betty Vázquez Castro	I. N. P. T. Extranjera.	—
357	D.ª Margarita María Vasco Uribe.	I. N. P. T. Extranjera.	—
358	D.ª Olga María Gamboa Gamboa.	I. N. P. T. Extranjera.	—
359	D.ª Hortensia Jiménez Nanne	I. N. P. T. Extranjera.	—
360	D.ª Nora Masis Jiménez	I. N. P. T. Extranjera.	—
361	D. Anaís Porras González	I. N. P. T. Extranjero.	—
362	D.ª Flora Salas Romero	I. N. P. T. Extranjera.	—
363	D. Gastón Eduardo Cuadra Morales	I. N. P. T. Extranjero.	—
364	D. Italo César Romano Ureta ...	I. N. P. T. Extranjero.	—
365	D.ª Janine A. Nau Jars	I. N. P. T. Extranjera.	—
366	D.ª Esperanza Martín Varela	I. N. P. T. Extranjera.	—
367	D. Mauricio Quant Pallavicini ...	I. N. P. T. Extranjero.	—
368	D.ª Zaida Gutiérrez Eguez	I. N. P. T. Extranjera.	—
369	D.ª Marta Ruth Solano	I. N. P. T. Extranjera.	—
370	D.ª Ivonne Córdoba Chede	Madrid. «P. M.» Extranjera.	—

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica (especialidad de deficientes psíquicos), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).

2.º Certificación de nacimiento legalizada, según los casos.

3.º Derechos:

a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título, incluidas cincuenta pesetas por expedición e impresión (apartado c), tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).

b) Setenta y cinco pesetas para reintegro del título.

4.º Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los Maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión de día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 26 de octubre de 1967

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Visto el expediente instruído a instancia de don José Alejandro Salgado Sánchez, en súplica de que se le reconozca propietario del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Athenea», establecido en la calle Prolongación de San Luis, número 1, piso bajo, en La Coruña, por don Antonio Vence García; y

Resultando que este establecimiento docente fué autorizado para su funcionamiento, con carácter provisional, por Orden de 7 de noviembre de 1960, bajo la dirección pedagógica del señor Vence García, con una clase unitaria de niños, a cargo de dicho señor; autorización que se elevó a definitiva por Orden de 11 de julio de 1966;

Resultando que se han unido al expediente toda la documentación exigida por las disposiciones en vigor; y que ha sido informado favorablemente por la Inspección de Enseñanza Primaria y Delegación Administrativa competente;

Resultando que también se une contrato privado suscrito en 30 de agosto de 1963, mediante el cual don José A. Vence García traspasó todos sus derechos en el referido Colegio a favor de don José Alejandro Salgado Sánchez;

Vistos, por último, lo preceptuado en los artículos 25 y 27 del Decreto 193/1967, de 2 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 13), aprobando el texto refundido de la vigente Ley de Enseñanza Primaria; lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre) y demás disposiciones complementarias aplicables,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que se reconozca propietario del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Athenea», establecido en la calle Prolongación de San Luis, número 1, bajo, en La Coruña, a don José Alejandro Salgado Sánchez.

2.º Que se autorice a dicho Centro para ampliar sus clases con una de párvulos y otra unitaria de niñas.

3.º Que se apruebe el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del referido Colegio, hecho a favor de don Luis Salgado del Moral, doña María Domínguez Pérez y doña Leonisa González Sanjuán, todas en posesión del título profesional correspondiente, a tenor del apartado cuarto del artículo 27 de la mencionada Ley.

4.º Que, en consecuencia, se declare que la organización pedagógica del Colegio es la siguiente:

Director pedagógico: Don Luis Salgado del Moral.
Párvulos: Doña Leonisa González Sanjuán.
Unitaria niñas: Doña María Domínguez Pérez.
Unitaria niños: Don Luis Salgado del Moral.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base

de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

5.º Que tanto la propiedad como la dirección pedagógica del Colegio quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, a quien están en el deber de comunicar cualquier cambio que en el Centro se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación o disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y niñas, dentro de esta división: maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, enseñanzas artísticas, labores del hogar, etc.; especificándose también, por separado, los alumnos de pago (incluyéndose aquí los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio San Vicente de Paúl», establecido en calle de Siquier, número 6, en Palma de Mallorca (Baleares), por Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina), autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 9 de julio de 1947, elevada a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949, hecha a favor de Sor Antonia Bennasser Tugores, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación: los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Directora: Sor Antonia Bennasser Tugores.
Maternales: Sor Catalina Roselló Palmer.
Párvulos: Sor Francisca Barceló Obrador.
Párvulas: Sor Isabel Rosselló Girart.

Niñas

Curso 1.º: Sor Antonia Bennasser Tugores.
Curso 2.º: Sor María del Carmen Fernández Bosch.
Curso 3.º: Sor María Gloria Ruiz Meco.
Curso 4.º: Sor Francisca Porcel Riera.
Curso 5.º: Sor Antonia Bibiloni Comas.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos gratuitos; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio San José», establecido en calle García Mazuelo, número 28, Arjonilla (Jaén), por Religiosas Hermanas de San José, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 28 de mayo de 1947, elevada a definitiva por la de 7 de julio de 1950, hecha a favor de las Religiosas Eugenia Fernández Fernández (Directora), Inocencia Sadornil Castrillo, María Teresa Rodríguez Gómez, María Massanas Micaló, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación: los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Hermana Eugenia Fernández Fernández.

Niñas

Curso 1.º: Hermana María Massanas Micaló.
Curso 2.º: Hermana María Teresa Rodríguez Gómez.
Curso 3.º: Hermana Inocencia Sadornil Castrillo.
Curso 4.º: Hermana Eugenia Fernández Fernández.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio de la Vera Cruz», establecido en calle Abezúa, número 7, en Marquina (Vizcaya), por Religiosas Mercedarias Misioneras de Berriz, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional, por Orden de 31 de octubre de 1949, elevada a definitiva por la de 2 de octubre de 1950, hecha a favor de Sor Encarnación Ugalde Ogara, Sor Mercedes Portela Savariz, sor María del Pilar Alba Loyarte, doña Francisca Ugarte Ugartechea y señorita Irene Oar-Arteta Foruria, todas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación: los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy queda constituida así:

Directora: Sor Encarnación Ugalde Ogara.
Maternal-párvulos: Sor María del Pilar Alba Loyarte.

Niñas

Curso 1.º: Sor Encarnación Ugalde Ogara.
Curso 2.º: Señorita Irene Oar-Arteta Foruria.
Curso 3.º: Sor Mercedes Portela Savariz.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes

obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «San José», establecido en barrio de Elejalde, número 15, en Yurre (Vizcaya), por Religiosas de Santa María de la Providencia, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 30 de noviembre de 1953, elevada a definitiva por la de 30 de julio de 1955 hecha a favor de las religiosas hermana María I. Castillo Coloma, hermana María Rosa Aguirre Zalvidea, hermana Flora Izalejarreta y hermana Juana Zugasti Bilbao, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Hermana María I. Castillo Coloma.
Párvulos: Hermana Juana Zugasti Bilbao.
Párvulos: Hermana Flora Iza Lejarreta.

Niñas

Cursos 1.º y 2.º: Hermana María I. Castillo Coloma.
Cursos 3.º y 4.º: Hermana María Rosa Aguirre Zalvidea.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado Colegio de Niños Subnormales «La Casilla», establecido en plaza de Calvo Sotelo, sin número, Bilbao (Vizcaya), por Caja de Ahorros Vizcaína, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 18 de febrero de 1965, elevada a definitiva por la de 11 de julio de 1966 hecha a favor de doña Rosina Josefa Domingo Fernández (Directora), doña María Teresa García Madariaga, doña María Luisa Iturriaga Elorza, doña Elvira Ruiz Longarte, doña Ana María Zulueta Padura, doña María Teresa Tellaeche Mendieta y doña Delicias Segura Varas, en posesión del reglamentario título profesional y tituladas en Pedagogía terapéutica, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación: los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída con siete clases de educación especial, con matrícula máxima cada una de 15 alumnos, de pago y gratuitos, debiéndose respetar en los de pago los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permite sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesora del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Purísima Concepción», establecido en calle Falcinero, número 36 (ahora 1), en Madrid, por doña Ana María Trujillo Sancho, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 17 de marzo de 1961 hecha a favor de doña María Jesús Casado Martín, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primeria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación: los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Doña María Jesús Casado Martín.
Unitaria niñas: Doña María Jesús Casado Martín.

Esta clase, con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Debe aclararse el cambio de la numeración del local del Colegio, y si se trata de otro distinto remitir planos del actual y certificado de que reúne las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Inmaculado Corazón de María», establecido en la calle Mayor, 3, Borástegui (Guipúzcoa), por Religiosas Misioneras Hijas del Inmaculado Corazón de María, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 16 de abril de 1955, elevada a definitiva por la de 9 de septiembre de 1958 hecha a favor de las religiosas Sor María Angeles Gasset Bosch, Sor Pilar García Blas, Sor Ignacia Pascual Casao, todas ellas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley

de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Sor María Angeles Gasset Bosch.
Párvulos: Sor Ignacia Pascual Casao.

Niñas

Cursos 1.º y 2.º: Sor Pilar García Blas.
Cursos 3.º y 4.º: Sor María Angeles Gasset Bosch.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permitan, sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Sagrado Corazón», establecido en calle del Sagrado Corazón, número 25, y Demestre, número 1 o Huerto de la Villa, 46, Sarriá, Barcelona, por Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 12 de mayo de 1952, elevada a definitiva por la de 25 de julio de 1954 hecha a favor de Madre Nuria Riba Ollé, Madre María Luisa Esteban Gómez, Madre Mercedes Sanmiguel Fernández, Madre María Fidela Velasco Esteve, Madre María Candelaria Vargas Machuca Palacios, Madre María Concepción Zabaleta del Val, Madre María Dolores Martín de los Ríos Sanz, Madre Palmira Vidal Marzo y Madre Ana Blanes Sureda, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su Organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Madre Ana María Mencós Bosch.
Párvulos: Madre Ana Blanes Sureda.
Párvulos: Madre Palmira Vidal Marzo.

Niñas

Curso primero: Madre María Dolores Martín de los Ríos Sanz.
Curso segundo: Madre María Concepción Zabaleta del Val.
Curso tercero A: Madre María Fidela Velasco Esteve.
Curso tercero B: Madre Ana María Mencós Bosch.
Curso tercero C: Madre María Candelaria Vargas Machuca Palacios.
Curso Cuarto A: Madre María Nuria Riba Ollé.
Curso cuarto B: Madre María Luisa Esteban Gómez.
Curso cuarto C: Madre Mercedes Sanmiguel Fernández.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Quedan autorizadas la instalación de las clases de párvulos y los dos primeros cursos de enseñanza obligatoria en el local de la calle Demestre, 1, con vuelta a Huerto de la Villa, 46, por reunir las debidas condiciones de seguridad e higiene.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Director pedagógico y Profesores del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Gaztelueta», establecido en Barrio de Artaza, 46, en Lejona (Vizcaya), por Sociedad Civil, Obra Corporativa del Opus Dei, autorizado para su funcionamiento legal, con carácter provisional por Orden de 21 de noviembre de 1964, hecha a favor de don José Luis Mota Garay, don Antonio Prieto Adánez, don Aurelio Higueras Arnal, don Senén Carreras Martínez, don Manuel Gómez Conde, don Guillermo Miedes Vicente, don Felipe Manuel Artigot Ramos y don José López Pérez, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Director: Don José Luis Mota Garay.
Director técnico: Don Antonio Prieto Adánez.
Director pedagógico: Don Aurelio Higueras Arnal.

Niños

Curso primero A: Don Aurelio Higueras Arnal.
Curso primero B: Don Guillermo Miedes Vicente.
Curso segundo A: Don José López Pérez.
Curso segundo B: Don Senén Carreras Martínez.
Curso tercero A: Don Manuel Gómez Conde.
Curso tercero B: Don Felipe Manuel Artigot Ramos.

Nocturnas

Curso tercero A: Don Feliciano Correa Gamero.
Curso tercero B: Don Alberto Velasco Gorricho.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos de pago, excepto las dos nocturnas, que son gratuítas; debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistos los expedientes incoados por los Maestros nacionales que en la presente se relacionan, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que a los interesados les fué concedida en su día la excedencia en el Cuerpo del Magisterio, habiendo cumplido todos ellos más de un año en dicha situación,

Vistos la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de

febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y el informe de la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de donde proceden los Maestros que solicitan el reingreso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los peticionarios y, en su virtud, conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan, y que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia en que se les autoriza para reingresar y, con ocasión de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional, viniendo estos Maestros obligados a tomar parte en el próximo concurso de traslado para obtener escuela en propiedad definitiva.

Las Delegaciones Administrativas de las provincias en que habrán de obtener destino, darán traslado de la presente Resolución a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

MAESTROS A QUIENES SE LES CONCEDE EL REINGRESO EN EL SERVICIO ACTIVO POR RESOLUCION DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nombre y apellidos	Clase de excedencia	PROVINCIA	
		Procedencia	Destino
D.ª Amparo Carrasco Sánchez	Voluntaria	Soria	Guadalajara.
D.ª Carmen Cid García	Casada	Salamanca	Salamanca.
D.ª Carmen Fernández Díez	Voluntaria	Zaragoza	Madrid.
D. José Antonio Gayarre Gómez	Voluntaria	Zaragoza	Zaragoza.
D.ª María Teresa Hernando Izquierdo	Voluntaria	Sevilla	Madrid, Patronato.
D.ª María del Carmen Méndez Rego	Voluntaria	Lugo	La Coruña.
D. José Moragues Tomás	Voluntaria	Tarragona	Barcelona.
D.ª Isabel Ortega Pi	Voluntaria por matrimonio	Valencia	Valencia.
D.ª Carmen Ossó Pijuán	Voluntaria	Gerona	Barcelona.
D.ª María del Carmen Rodríguez Jiménez	Voluntaria	Guadalajara	Guadalajara.
D. Juan Ruiz Correa	Voluntaria	Granada	Granada.
D.ª María Dolores Uriaguerreca Carrilero	Voluntaria	Burgos	Vizcaya.
D.ª Sofía Vázquez Paredes	Voluntaria	Guadalajara	Madrid.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramiento de Maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial, dependiente de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2925/1965, de 23 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional, durante dos cursos con reserva de la escuela de procedencia de los interesados para las unidades escolares que se citan, a los siguientes Maestros, los cuales se encuentran en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica:

Doña María Gelabert Girard, de San Mateo-Ibiza (Baleares), para la de niñas de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Barcelona (capital), Centro Piloto del Patronato «A. R. A. N. S.» (Asociación para la Reeducación Auditiva de Niños Sordos), calle de Verdi, 254.

Don Miguel Villafruela Olmos, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Valladolid, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Madrid (capital), del Patronato «Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado» (Servicio de Neurología Nicolás Achúcarro).

Don Ramón Rodríguez Martínez, de Lagunaseca (Cuenca), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en Málaga (capital), Camino de Suárez, del Patronato «ASPROMANIS» (Instituto Psicopedagógico La Milagrosa).

Don Virgilio Vecino Fuertes, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Zaragoza, para la de niños creada por Orden ministerial de 14 de abril de 1966 en la Graduada de Ibero-Olza (Navarra), del Patronato de la «Caja de Ahorros de Navarra-Centro Isterria», de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre).

Doña María del Carmen Alzueta Flórez, de Toriezo-Quirós (Oviedo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de marzo de 1967 en Oviedo (capital), calle Doctor Fleming, número 5, del Patronato «Angel de la Guarda» (Asociación de Ayuda a Paralíticos Cerebrales).

Doña María del Pilar Martínez Fraile, de Villodre (Palencia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de enero de 1967 en Dueñas (Palencia), del Patronato «ASPANIS» (de niños subnormales), Santiago Apóstol.

Doña Manuela Gascón Bueno, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Badajoz y don Jesús Olea Carrasco, de Villalba de los Alcores (Valladolid), para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1966 en Osorno (Palencia), del Patronato «ASPANIS» (de niños subnormales Santiago Apóstol).

Doña María de los Angeles Fernández Roldán, de La Pedraja de Portilla (Valladolid), doña María Victorina Lucas Carrera, de Bilbao (Vizcaya), don Fermín del Rey Fernández, de Villoruela (Salamanca) y don Luis Rodríguez Lobato, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Valladolid, para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 20 de octubre de 1967 en Valladolid (capital), del Patronato «ASPRONA».

ESCUELAS DE SORDOMUDOS

Don Antonio Delgado Domingo, reingresado en el servicio activo de la enseñanza y en posesión del título de Profesor Especial de Sordomudos, para la de niños sordos creada por Orden ministerial de 20 de octubre de 1967 en Barcelona (capital) —Centro Piloto—, del Patronato «A. R. A. N. S.» (Asociación para la Reeducación Auditiva de Niños Sordos), calle Verdi, 254.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

RECTIFICACION

Doña Montserrat Galí Segues, de la Campaña de Alfabetización de la provincia de Barcelona, para la de niños de Enseñanza Especial creada por Orden ministerial de 18 de junio de 1964 en Tarrasa (Barcelona), del Patronato de la «Asociación Tarrasense Pro-Disminuídos Virgen de Fátima», quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento del 16 de octubre), en la que por error material figuraba nombrada para la de Enseñanza Especial de la misma localidad, pero del Patronato del «Centro de Rehabilitación», creada por Orden ministerial de 25 de marzo de 1966. Esta rectificación no afecta a la fecha de posesión de la interesada en dicha escuela, que será con efectos de 1 de septiembre de 1967.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados administrativos del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios, de nombramientos de Maestros para escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las escuelas que se citan, a los siguientes Maestros:

Doña Carmen Lecuona y Ruiz de Alegría, procedente de Los Palacios (Sevilla), para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 por transformación de una de niños que quedó vacante por jubilación de don Heliodoro Juárez Isla, que la obtuvo por concurso general de traslados.

Doña María del Carmen Bernabéu Alberola, parvulista de Alicante, para la de párvulos, creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Vistahermosa de la Cruz (Alicante), del Patronato de la «Caja de Ahorros del Sureste de España».

Don Artemio Fernández Gutiérrez, de Pajomal (Oviedo), para la de niños creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Vistahermosa de la Cruz (Alicante), del Patronato de la «Caja de Ahorros del Sureste de España».

Doña Angela Ruano Gabaldón, de Almansa (Albacete), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de diciembre de 1962 en el Hogar «Nuestra Señora del Carmen», del Patronato de la «Obra de Protección de Menores-Ministerio de Justicia», en la vacante de doña Vicenta Baidal e Ibars.

Doña María Gloria Aparicio Valero, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Alicante, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Molins-Orihuela (Alicante), del Patronato Diocesano.

Doña Pilar Villar Fernández, de Villanueva del Río y Minas (Sevilla), para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1967 en Badajoz (capital), calle Juan Rivera, número, 13, del Patronato Diocesano.

Doña Francisca María Luna y Pérez del Villar, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Badajoz, para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Puebla de la Calzada (Badajoz), del Patronato Diocesano.

Doña Antonia Delgado Mata, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 26 de julio de 1965 en la Agrupación de Jerez de los Caballeros (Badajoz), del Patronato del Colegio de Religiosas de la Divina Pastora, en la cual la enseñanza se encuentra encomendada a la Congregación de Religiosas de la Obra Misionera de Jesús Sacerdote y Divino Maestro, como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Isabel Sanz Porras.

Doña María Luisa Simón Fernández, de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), para la de niñas creada por Orden ministerial de 28 de octubre de 1961 en la Graduada «Santa Rosa de Lima», de Plasencia (Cáceres), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Misioneras Cruzadas de la Iglesia», vacante por excedencia de doña Soledad Real Fernández.

Doña María Luisa Pedreira García, de Mizoso (La Coruña), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en La Bañou (La Coruña), del Patronato de la «Congregación de Hijas de María Inmaculada».

Don José Ramón Gómez Fernández, de Villalonga (Pontevedra), para la de Orientación Marítima de niños creada por Orden ministerial de 10 de agosto de 1929 en Puentedeume (La Coruña), en la vacante de don Alvaro Vázquez Penedo, del Instituto Social de la Marina-Ministerio de Trabajo.

Doña Elodia Pilar Linares Santiago, de El Turro-Cacín (Granada), para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en La Rábita-Albuñol (Granada), del Patronato Diocesano.

Doña María Dolores Castro Quiñones, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Logroño, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la graduada de Irún (Guipúzcoa), del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña María Luz Fierro y González de Buitrago, parvulista, procedente de Madrid (capital), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1967 en la Graduada de Madrid-capital, calle de Ponferrada-Barrio de El Pilar, del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora».

Doña Marina García Gravalos, de Consuegra (Toledo), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1966 en Madrid-capital, calle de Ponferrada-Barrio de El Pilar, del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora», en la vacante de doña María Luz Fierro y González de Buitrago, que dejó al pasar a la unidad de párvulos.

Doña Felisa Vivas Guzmán, de El Arahal (Sevilla), para la de niñas creadas por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 en Málaga-capital-Colegio de San Manuel, calle Fernán Núñez, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», en la vacante por excedencia de doña Benilde Gómez González.

Doña Inés García Mota, de Ronda (Málaga), para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 en Málaga-capital, Colegio «San Manuel», calle Fernán Núñez, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», en la vacante de doña Dolores Claramunt Calabia.

Doña María Libertad García Gutiérrez, de Madrid-Fuencarral, para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de julio de 1958 en Madrid-Fuencarral, del Patronato del Colegio-Hogar Niño Jesús del Remedio, en la cual la enseñanza se encuentra encomendada a la Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl, como religiosa profesa de la Congregación, en la vacante de doña Luisa Chico Rello.

Don Santiago Ayllón Hernández, Director del Grupo Escolar de Torre del Mar (Málaga), para la plaza de Director sin curso del Grupo Escolar de Miraflores de El Palo (Málaga), del Patronato del «Instituto Católico de Estudios Técnicos», creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966.

Don Jesús Ortega Romero, de Cañete la Real (Málaga), y que figura en la relación de seleccionados en el concurso-oposición a plazas en localidades de censo superior a diez mil habitantes, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1966 en Miraflores de El Palo (Málaga), del Patronato del «Instituto Católico de Estudios Técnicos».

Doña María Teresa Aquilina García Martínez, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Orense, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 en el Grupo Escolar mixto de Caborana-Aller (Oviedo), del Patronato de la «Sociedad Hullera Española».

Doña Hortensia Noya Magán, de Serantellos (Pontevedra), y don José Miguel Besada Fernández, de San Justo de Sanabria (Zamora), para las unidades de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 28 de agosto de 1967 en la Parroquia de San Martín, Ayuntamiento El Grove (Pontevedra), del Patronato Diocesano.

Doña Amelia de Paz Rodríguez, de Marchena (Sevilla), para la plaza de Directora de la Escuela de Hogar del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Torrelavega (Santander)-Delegación Nacional de la Sección Femenina de FET y de las JONS, en la vacante de doña Mercedes Sedano Jorganes.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1968. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Sres. Delegados Administrativos del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Creada por Decreto de 2 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» del 13) la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Badalona, y al objeto de que la misma pueda iniciar su funcionamiento a la mayor brevedad posible,

Este Ministerio ha dispuesto que don Carlos Mestres Gimpera, Profesor de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, pase a desempeñar en comisión de servicio y sin perjuicio de su actual destino el cargo de Director de la Escuela de Badalona, con todos los derechos y obligaciones que a dicho cargo atribuye la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso académico 1967-68 los nombramientos de Encargados de Curso que ejercieron durante el curso anterior en las Escuelas Superiores de Bellas Artes y Real Escuela Superior de Arte Dramático y Danza, salvo en las plazas para las que los Centros hayan formulado propuesta de nuevo nombramiento.

Los nombramientos prorrogados, a cargo del crédito global que figura al número 348.118-1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, tendrán las remuneraciones especifica-

das para cada uno por la Orden de distribución del crédito global, de 11.448 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Conservatorio Profesional de Música de Málaga con el fin de atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar para el curso académico 1967-68, o hasta la fecha en que dentro de dicho curso las respectivas vacantes puedan ser provistas en funcionario de carrera, los siguientes nombramientos interinos en el Conservatorio de Málaga:

Catedrático interino de «Armonía», doña Araceli Caracuel García.
Catedrático interino de «Estética e Historia de la Música», doña Josefina Such Lara.
Catedrático interino de «Conjunto coral e instrumental», don Manuel Pitto de Santaolalla.

Todos ellos con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante de la respectiva asignatura, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela-Fábrica de Cerámica de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que la distribución de las dotaciones adscritas a la citada Escuela para Profesores Encargados de Curso, con cargo al crédito 348.118/1, del vigente presupuesto de gastos del Departamento, quede establecida en la forma siguiente:

Cuatro plazas de 22.800 pesetas, 91.200 pesetas.
Cuatro plazas de 11.496 pesetas, 45.984 pesetas.
Por un total de 137.184 pesetas.

Segundo.—Nombrar para el curso 1967-68 para las cuatro plazas de 22.800 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, a:

D.ª María del Carmen Taboada Lago.
D.ª Aurora Cañero López.
D.ª Amparo Ballesteros Lucas.
D. Matías Castro Moreno.

Las tres primeras en prórroga de sus anteriores nombramientos y el último con nuevo nombramiento.

Tercero.—Nombrar para el curso 1967-68, en prórroga de sus anteriores nombramientos, con el haber anual de 11.496 pesetas, más dos pagas extraordinarias, a:

D. Maximiliano Marchante González.
D.ª Irene García Sanz.
D.ª María Jesús Alonso López.
D. Alfonso Barragán García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Conservatoria Profesional de Música de Córdoba con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino para el curso académico 1967-68, o dentro de dicho curso hasta el momento en que las plazas puedan ser provistas en funcionario de carrera, a los siguientes señores:

En prórroga de anterior nombramiento:

Catedrático interino de «Guitarra y vihuela», don Francisco Ruz Herrera.
Profesor especial interino de «Clarinete», don Bartolomé Conde Magán.
Profesor auxiliar interino de «Danza», don Luis de Río Muñoz.

Nuevo nombramiento:

Catedrático interino de «Estética e Historia de la Música», don Angel López Reyes.

Todos ellos con efectos de 1 de octubre del año en curso y derecho al sueldo del Cuerpo respectivo, con cargo a la dotación de la asignatura respectiva, y las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Real Conservatorio de Música de Madrid para atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto prorrogar en el Real Conservatorio de Música de Madrid, para el curso académico 1967-68 o hasta la fecha en que dentro de dicho curso puedan ser provistas las vacantes en funcionario de carrera, los siguientes nombramientos interinos:

Catedrático interino de «Conjunto coral e instrumental», don Vicente Spiteri Galiana.
Auxiliar interino de «Conjunto coral e instrumental», don Julián García de la Vega.
Auxiliar interino de «Armonía», don Emilio López López.

Todos ellos con efectos de 10 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante de la asignatura, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Conservatorio Profesional de Música de Murcia con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino en el Conservatorio de Murcia, para el curso 1967-68 o hasta el momento dentro de dicho curso en que cada una de las plazas pueda ser provista en funcionario de carrera, a los siguientes señores:

Prórroga de anterior nombramiento:

Don Ginés Abellán Alcaraz, Catedrático interino de «Estética e Historia de la Música».

Nuevos nombramientos:

Don Miguel Baro Bo, Catedrático interino de «Piano».
Doña Isabel Alvarez Alvarez, Profesora especial interina de «Solfeo».
Don Fernando García Escobar, Profesor auxiliar interino de «Piano».

Todos ellos con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo respectivo, con cargo a las dotaciones vacantes de las respectivas asignaturas, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Conservatorio Profesional de Música de Sevilla con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo

preceptuado por los artículis 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, para el curso académico 1967-68 o dentro del mismo hasta la fecha en que cada una de las plazas pueda ser provista en funcionario de carrera, al siguiente personal docente interino en el Conservatorio de Sevilla:

En prórroga de anterior nombramiento:

Don Alejandro Arévalo Ingraín, Catedrático interino de «Estética e Historia de la Música».

Don Miguel Quirós Parejo, Profesor especial interino de «Oboe y similares».

Por nuevo nombramiento:

Don Juan Calabuig Felipo, Catedrático interino de «Violoncello».

Todos ellos con efectos de 1 del corriente mes de octubre y con derecho al sueldo de los Cuerpos respectivos, a cargo de la dotación vacante de la asignatura y dos pagas extraordinarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que formula el Conservatorio Profesional de Música de Valencia, con el fin de atender a las necesidades de la enseñanza, y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente personal interino en el Conservatorio de Valencia, en concepto de prórroga de sus anteriores nombramientos, para el curso académico 1967-68 o hasta el momento, dentro de dicho curso, en que cada una de las plazas pueda ser provista en funcionario de carrera.

Catedráticos:

«Dirección de orquesta», don José Férriz Lloréns.
«Composición y formas musicales», don José Baguena Soler.
«Piano», doña Margarita Conte Pomar.

Profesores especiales:

«Instrumentos de percusión», don Roberto Campos Fabra.

Profesores auxiliares:

«Piano», don Mario Monreal Monreal.
«Oboe», don Vicente Martí Feltrer.
«Coreografía», doña Pilar Murciano Peris.

Todos ellos con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo de los Cuerpos respectivos, con cargo a las dotaciones vacantes de las respectivas asignaturas, más las pagas extraordinarias de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla para atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor auxiliar interino de Pintura para el curso 1967-68 a don José Antonio García Ruiz.

Este nombramiento será con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de la dotación vacante, las pagas extraordinarias en julio y diciembre y el complemento familiar, y cesará al terminar el curso académico para el que es nombrado o cuando sea cubierta en propiedad la plaza de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona para atender las necesidades de la enseñanza y de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 103 y 104 de la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y artículo 14 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con carácter interino para las plazas que se indican y curso académico 1967-68 a los siguientes señores:

Nuevo nombramiento:

Catedrático interino de «Historia del arte», don Eusebio Lozano y Vicente.

Prórroga:

Catedrático interino de «Dibujo del antiguo y ropaje», don Santos Vivar Sanmillán.

Profesor auxiliar interino de «Escultura», don Crescencio Ciurana González.

Profesor auxiliar interino de «Escultura», don Jaime Coll Puig.

Estos nombramientos serán con efectos de 1 de octubre del año en curso y con derecho al sueldo del Cuerpo, a cargo de las dotaciones vacantes, las pagas extraordinarias en julio y diciembre y el complemento familiar, y cesarán al terminar el curso académico para el que son nombrados o cuando sean cubiertas en propiedad las plazas respectivas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, y de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 103 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor encargado de curso de «Dibujo decorativo» de la citada Escuela a don Jaime Muxart Doménech para el curso académico 1967-68, con la remuneración anual de 11.448 pesetas a cargo del crédito global que figura al número 348.118.1 del presupuesto de gastos del Departamento, más las pagas extraordinarias de los meses de julio y diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

Vista la petición de excedencia formulada por el Profesor de término de la Escuela de Artes aplicadas y oficios Artísticos de Melilla don Angel Conde Guerrero, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Angel Conde Guerrero, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Melilla, número de Registo Personal A21EC177, quede en la situación de excedencia voluntaria, comó comprendido en el artículo 45, apartado c) de la citada Ley, y con efectos administrativos de 30 de septiembre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la petición de excedencia formulada por el Profesor especial de «Estudios de cerámica levantina» de la Escuela Fábrica de Cerámica de Madrid, don Manuel Gómez Gueto, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Manuel Gómez Gueto, Profesor especial de la Escuela Fábrica de Cerámica de Mádrid, número de Registro Personal B07EC000099, quede en la situación de excedencia voluntaria como comprendido en el artículo 45, apartado a) de la citada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la petición de excedencia formulada por el Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Ciudad Real, don Manuel Vivó Ríus, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que don Manuel Vivó Ríus, Profesor de término de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (A21EN156), quede en la situación de excedencia voluntaria, como comprendida en el artículo 45, apartado c) de la citada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vista la petición formulada por don Eloy Cabrera Capilla, Profesor de término de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Soria, y de conformidad con lo determinado en el artículo 72 de la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado y Orden ministerial de 7 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Eloy Cabrera Capilla licencia para concurrir al concurso-oposición libre convocado para cubrir una cátedra de «Talla escultórica» de la Escuela Superior de Bellas Artes de Madrid, con derecho al percibo de haberes y en las condiciones que establece la Orden citada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

Vistos la petición formulada por doña Petra Carmen Lerones Lezcano, Profesora de entrada de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Soria, y el informe emitido por la Dirección de la misma, y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 73 de la Ley articulada de funcionarios civiles del Estado de 7 de febrero,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Petra Carmen Lerones Lezcano un mes de licencia para asuntos propios, sin derecho al percibo de retribución alguna durante su disfrute.

De la concesión de esta licencia se tomará nota en el expediente y hoja de servicios de la interesada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Historia del Derecho.
2. Derecho Político (primera adjuntía).
3. Derecho Político (segunda adjuntía).
4. Derecho Administrativo (segunda adjuntía).
5. Derecho Civil (tercera adjuntía).
6. Derecho Procesal (primera adjuntía).
7. Derecho Civil (cuarta adjuntía).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química técnica», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19),

Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. «Filología latina» (primera cátedra).
2. «Filología latina» (segunda cátedra).
3. «Filología latina» (tercera cátedra).
4. «Lengua y Literatura latinas» (Estudios comunes).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Física 4.º», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de

Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 20-XI-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

CATEDRAS. OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XVI, «Proyectos arquitectónicos, tercer curso», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XVII, «Construcción arquitectónica, segundo curso. Cimentaciones especiales», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Barcelona y Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.

b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.

c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los car-

gos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXI, «Historia de la Arquitectura y del Urbanismo, Teoría y Técnica de la restauración», de las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid y Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XXIII, «Energía nuclear. Ampliación de energía nuclear» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXVI, «Puertos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.

b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.

c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Observar buena conducta.

h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 20-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo X, «Electrotecnia general», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Tarrasa,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.

b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.

c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.

d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Observar buena conducta.

h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto,

método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 20-XI-1967.)

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

FUNDACION ALFONSO MARTIN ESCUDERO

La Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social del Ministerio de Educación y Ciencia, en nombre de la Fundación Alfonso Martín Escudero, convoca concurso para la concesión de un premio dotado con 50.000 pesetas con el título «Premio Fundación Alfonso Martín Escudero de 1968» a una de las tesis doctorales que se aprueben dentro del año natural 1967 en las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

Este concurso se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrán optar a este premio todos los graduados españoles que presenten y aprueben sus tesis doctorales, con nota mínima de «Sobresaliente», dentro del año natural de 1967, en alguna de las Universidades o Escuelas Técnicas Superiores españolas.

2.ª Las tesis doctorales que se presenten al concurso deberán versar sobre cualquier tema relacionado con la mejora de métodos o técnicas directamente encaminados al aumento de la producción de bienes alimenticios de origen agrícola o ganadero.

3.ª La presentación de los trabajos deberá realizarse antes del día 1 de marzo de 1968, en el domicilio de la Fundación, paseo de Rosales, 16, 1.º, Madrid, mediante una instancia dirigida al Presidente de la Fundación Alfonso Martín Escudero, solicitando la participación en el concurso y aceptando sus bases. Se acompañará una certificación del Secretario de la Facultad o Escuela, con el visto bueno del Decano o Director del Centro, en la que se consigne la calificación alcanzada y la fecha de aprobación de la tesis.

Para poder optar a este premio será requisito indispensable no haber presentado la tesis antes de la adjudicación del mismo a ningún otro concurso, debiendo formularse en tal sentido la oportuna declaración por los participantes.

4.ª Se constituirá una Comisión mixta integrada por especialistas del Ministerio de Educación y Ciencia y representantes de la Fundación Alfonso Martín Escudero. Esta, antes del 1 de junio de 1968, resolverá inapelablemente el concurso a propuesta de la citada Comisión mixta.

No podrán ser miembros de la Comisión mixta los Catedráticos que hubieran dirigido alguna de las tesis presentadas al concurso.

5.ª Al otorgarse el premio, la Fundación podrá discrecionalmente acordar la publicación a sus expensas de la tesis elegida, si reuniera condiciones que aconsejen su divulgación.

6.ª La Fundación Alfonso Martín Escudero aclarará las dudas que puedan surgir en la interpretación de estas becas.

Madrid, 23 de octubre de 1967.—*F. Sánchez-Apellániz.*

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

PREMIOS DE LA FUNDACION RIVADENEIRA

Para dar cumplimiento a la voluntad de doña Manuela Rivadeneira, expresada en la escritura de donación hecha a la Real Academia Española, y en cuya cláusula segunda se prevé la convocatoria de certámenes públicos para premiar «tra-

bajos de erudición crítica o historia literaria», la Academia ha tenido a bien anunciar el concurso del presente año, con el tema, premios y condiciones que se expresan a continuación:

TEMA

Estudio sobre cualquier tema de Lingüística o de Literatura Española.

PREMIOS

Los premios, que llevarán el nombre de don Manuel Rivadeneira, en memoria del fundador de la Biblioteca de Autores Españoles, serán dos, uno de treinta mil y otro de veinte mil pesetas y, en caso excepcional, uno de estos premios podrá aumentarse hasta cuarenta mil pesetas.

CONDICIONES GENERALES

El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no le dará derecho a los premios; para alcanzarlos han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

Los autores cuyas obras resulten premiadas serán propietarios de ellas, pero la Academia podrá imprimirlas en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento.

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia, y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Rivadeneira; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 30 de septiembre de 1970, a las seis de la tarde.

Las obras han de estas escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá cada premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero, si éste deseare conservar en su obra el anónimo, habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado firmará, declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos, y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará, ocultando su nombre si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclama o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas en español, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Adjudicados los premios y tratándose de obras mantenidas en el anónimo, se abrirán los pliegos respectivos y se leerán los nombres de los autores.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Secretario, *Rafael Lapesa.*

PREMIO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACION CONDE DE CARTAGENA

La Real Academia Española abre un concurso extraordinario con el tema, premio y condiciones siguientes:

Tema: Colección completa de los refranes contenidos en la edición XVIII del Diccionario de la Academia, a los que se añadirán los de uso moderno no recogidos en obras de paremiología y los que figuran en ciertos textos de gran interés literario, como el *Libro de Buen Amor, La celestina, La lozana andaluza,* de Francisco Delicado; el *Guzmán de Alfarache,* de Mateo Alemán; *La pícara Justina, La Dorotea,* de Lope de Vega; el *Criticón,* de Gracián, etc.

En la Secretaría de la Academia se entregará a quien lo solicite una nota explicativa de la forma en que ha de realizarse este trabajo.

Premio: Ciento veinticinco mil pesetas.

Condiciones: El mérito relativo de las obras que se presenten a este certamen no les dará derecho al premio; para alcanzarlo han de tener por su fondo y por su forma valor que de semejante distinción las haga dignas en concepto de la Academia.

El autor cuya obra resulte premiada será propietario de ella, siempre que la edite a sus expensas; pero la Academia podrá imprimirla en colección, según lo determinado en el artículo 13 de su Reglamento, que dice así:

«Respecto de las obras que obtengan premio en concursos, la Academia se reservará el derecho de publicar en colección las que tenga por conveniente.»

Cuando el autor de un trabajo premiado no se proponga imprimirlo por su cuenta lo comunicará a la Academia y ésta apreciará libremente la conveniencia de editar el trabajo con cargo a los fondos de la Fundación Cartagena; pero en este caso la propiedad de la obra pasará a la Academia, que regalará al autor veinticinco ejemplares de la edición.

Los trabajos no premiados que tengan alguna utilidad para los fines de la Academia podrán ser adquiridos por ésta previo acuerdo con el autor.

El término de presentación de trabajos para este concurso comenzará a contarse desde el día de la inserción de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y quedará cerrado el día 31 de octubre de 1970.

Las obras han de estar escritas en castellano. Podrán ser compuestas por uno o varios autores, pero en ningún caso se dividirá el premio entre dos o más obras.

Los originales presentados habrán de estar escritos a máquina y podrán ir firmados por su autor; pero si éste deseare conservar en su obra el anónimo habrá de distinguirla con un lema igual a otro que en sobre cerrado, lacrado y sellado, firmará declarando su nombre y apellidos y haciendo constar su residencia y el primer renglón de la obra.

La Secretaría admitirá las que se le entreguen con tales requisitos y dará de cada una de ellas recibo en que se exprese su título, lema y primer renglón.

El que remita su obra por correo designará ocultando su nombre, si lo desea, la persona a quien se haya de dar el recibo.

Si antes de haberse dictado fallo acerca de las producciones presentadas a este concurso quisiere alguno de los opositores retirar la suya, logrará que se le devuelva exhibiendo dicho recibo y acreditando, a satisfacción del Secretario, ser autor de la que reclame o persona autorizada para pedirla.

No se admitirán a este concurso más obras que las inéditas y no premiadas en otros certámenes, escritas por españoles o hispanoamericanos, quedando excluidos los individuos de número de esta Academia.

Por disposición expresa de la escritura fundacional, una misma persona no podrá ser premiada en más de dos concursos de los que se anuncien con cargo a esta Fundación.

Adjudicado el premio y tratándose de obra mantenida en el anónimo, se abrirá el pliego respectivo y se leerá el nombre del autor.

Los trabajos no premiados se devolverán a sus respectivos autores, previa entrega del recibo de presentación.

Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Secretario, *Rafael Lapesa.*

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

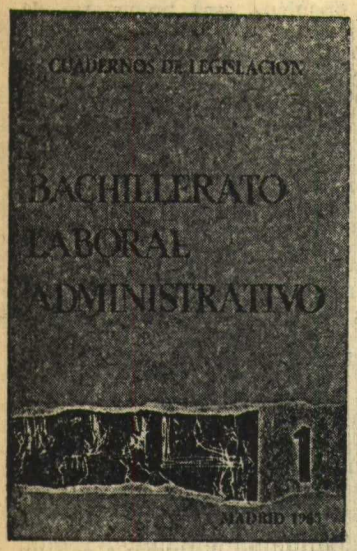
SECCION DE PUBLICACIONES

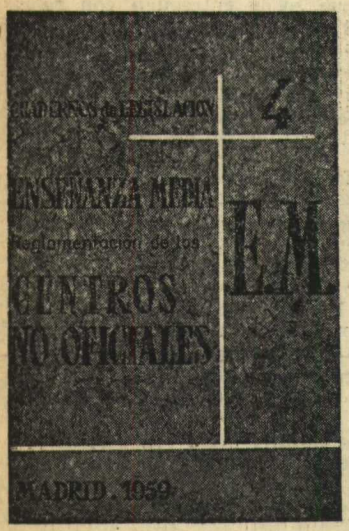
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

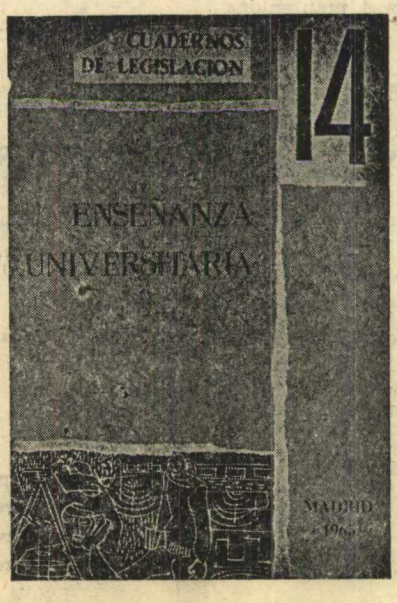
1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 27 de noviembre de 1967 — Número 95

Depósito legal: M 3/1958

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos López Bustos, don Rafael Manzano Martos y don Aurelio Gómez de los Terreros Sánchez 2834

Oficina Central

Delegado. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Delegado administrativo provincial en Las Palmas a don Vicente María Hernández Jiménez 2834

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar adscritos a este Departamento que se relacionan 2834

Otra por la que se declara en situación de jubilación voluntaria a don Francisco Guillén Maldonado 2834

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2835

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes sobre incorporación y habilitación en España de títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan 2837

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Oviedo y de la Iglesia, de Pamplona 2838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se concede ascenso por quinquenio a don José Clemente Lalueza ...

Otras concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se indican 2838

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se aprueba el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para Colegios de primera enseñanza que se cita 2839

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cátedra. Concurso.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Química Inorgánica», de la Facultad de Farmacia de Granada ... ...

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Cátedras. Oposiciones.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes que se indican en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Oviedo, Ingenieros Navales e Ingenieros Aeronáuticos de Madrid 2842

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Maestros. Cursillos.—Resolución por la que se dispone la publicación de las listas de aspirantes a los cursillos para la especialización, grupos C) y D) 2846

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Anuncio sobre plazo de presentación de las declaraciones de Ayuda Familiar 2863

Patronato de Casas para Funcionarios

Convocatoria de concurso para la adjudicación de tres viviendas en Cartagena 2863

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 1 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Carlos López Bustos.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 1 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Rafael Manzano Martos,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 1 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Aurelio Gómez de los Terreros Sánchez.

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda con placa.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Oficina Central

DELEGADO. NOMBRAMIENTO

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Delegado Administrativo Provincial de Educación y Ciencia de Las Palmas, según se anunció por Resolución de 16 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), correspondiendo su provisión a la libre designación del Departamento, y teniendo en cuenta las circustancias que concurren en los solicitantes,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para dicho cargo a don Vicente María Hernández Jiménez, A01PG1903, funcionario del Cuerpo General Técnico afecto a este Departamento, que en la actualidad desempeña el cargo de Secretario en la misma Delegación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Sección de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de octubre actual («Boletín Oficial del Estado» del 30) funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Adminsitración Civil del Estado, adscritos a este Departamento, en virtud de oposición, turno libre, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría en uso de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien disponer que los interesados presten sus servicios en los Centros que se indican:

Doña Celia Echavarri Perona, Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino. Vitoria.

Doña María Teresa Godé Sánchez. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santiago Ramón y Cajal». Huesca.

Don Antonio Ginés Serrán y Pagán. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Ceuta.

Doña María del Carmen Bodero Cancio. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia, Palencia.

Doña María Luz Bal Piñeiro. Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola. Lugo.

Doña María de las Mercedes Salvado López, Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino. Santiago de Compostela.

Doña María Lourdes Calleja Laguna. Instituto Nacional de Enseñanza Media «Santiago Ramón y Cajal». Huesca.

Don Félix Alvarez Contreras. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Ceuta.
Doña Ramona Raquel Ruiz Serrano. Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Palencia.
Doña Beatriz Pérez-Colemán Alonso Losada. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Orense.
Doña Jesús Muñoz García, Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Palencia.
Doña Josefa Martínez Pérez. Escuela de Comercio. Orense.
Doña María Teresa Sánchez-Pascuala García. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. La Coruña.
Doña María Edita Pérez Rodríguez. Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino. Orense.
Doña Petra López Gutiérrez. Instituto Nacional de Enseñanza Media. Palencia.
Doña Alicia Cabezas Esteban. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia, León.
Doña María del Carmen García Alonso. Instituto Nacional de Enseñanza Media, masculino. León.
Doña Aurelia Sánchez-Pascuala García. Conservatorio Profesional de Música y Declamación. La Coruña.
Doña María Lourdes Morenza Vázquez. Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino. Orense.
Doña Aránzazu Vallejo Jausoro. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Santander.
Doña Lucía Sierra Lázaro. Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino. La Coruña.
Doña María del Carmen Bayarri Cuadros. Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Murcia.
Doña María del Carmen Sanjurjo Espiño. Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola. León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 3.º, 2 y 3 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los funcionarios; artículo 27, 4 y 5 del texto refundido de dicha Ley, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas con fecha 26 de octubre último,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar en situación de jubilación voluntaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Angeles González Dávalos, A27EN137, funcionaria de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de este Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, por tener prestados más de treinta años de servicios efectivos a la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 39, 3, de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, artículo 3.º, 2 y 3 de la Ley 30/1965, de 4 de mayo, sobre derechos pasivos de los funcionarios; artículo 27, 4 y 5 del texto refundido de dicha Ley, aprobado por Decreto 1120/1966, de 21 de abril, y demás disposiciones vigentes en la materia, y teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas con fecha 26 de octubre último,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar en situación de jubilación voluntaria, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Francisco Guillén Maldonado A27EN227, funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir de este Departamento, con destino en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Jorge, de Barcelona, por tener prestados más de treinta años de servicios efectivos a la Administración.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Enrique Fernández Planet, Maestro Nacional con destino en el colegio «Huarte de San Juan», de Madrid contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 5 de abril último, que desestimó su reclamación sobre casa habitación en el indicado colegio, y

Resultando que el señor Fernández Planet solicitó la expresada vivienda aun antes de que ésta quedase vacante, y con posterioridad lo hizo otro Maestro en la misma plantilla del colegio, don Vicente Sevilla de la Torre, a quien fué adjudicada por la Delegación Administrativa de Madrid en 8 de febrero próximo pasado, por ser el mejor derecho, con mayor antigüedad y cuatro hijos menores de veintiún años;

Resultando que el señor Fernández Planet reclama contra este acuerdo de la Delegación en 7 de marzo del mismo año fundándose esencialmente en que debió adjudicarse a él la vivienda, porque en la fecha en que quedó vacante era el único que la tenía solicitada;

Resultando que la Delegación Administrativa de Madrid en 13 de marzo informó la aludida reclamación en el de que si la Comisaría Provincial estimó el derecho preferente del señor Sevilla de la Torre, fué porque es el más antiguo en el Escalafón y en el colegio a que los dos solicitantes pertenecen;

Resultando que contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria interpuso el interesado, en tiempo y forma, recurso de alzada argumentando sustancialmente que estando suficientemente probado que la vivienda que solicitó, aun sin estar desalojada, era vacante desde el 2 de octubre de 1966, si no había causa legal para «la no adjudicación de la misma en diciembre», tampoco podía haberla para retrasar esta adjudicación durante cinco meses;

Vistos el Estatuto del Magisterio de 24 de octubre de 1943 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que para la adjudicación de viviendas ha de estarse a lo dispuesto en el artículo 185 del Estatuto del Magisterio, sin que pueda tener influencia en este sentido el orden de presentación de instancias de los solicitantes ya que no constando haberse concedido un plazo para ello todas las presentadas han de ser consideradas a los efectos de su adjudicación a quien legalmente corresponde;

Considerando que, sentado lo anterior, resulta procedente la adjudicación verificada a favor del señor Sevilla de la Torre, Maestro del mismo colegio que el recurrente, toda vez que es más antiguo en la localidad, según los datos que constan en el expediente, y por ello la resolución que se impugna no infringe la norma legal citada, que aplica correctamente, razón por la cual debe mantenerse en su integridad y desestimarse el recurso de alzada que contra ella se ha interpuesto por el señor Fernández Planet,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Sebastián Aguilar Santos contra acuerdo del Rectorado de la Universidad de Sevilla, de fecha 5 de septiembre último, que le denegó su petición de traslado de matrícula de esta Universidad a la de Barcelona, y

Resultando que en instancia fechada en Sevilla en 6 de agosto próximo pasado y dirigida al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Sevilla, el interesado dedujo su anterior petición, a fin de poder continuar sus estudios de cuarto curso de la Sección de Filología Moderna en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, fundándose en haber sido trasladado a esta ciudad por sus superiores;

Resultando que tanto el Decanato como el Rectorado de la Universidad de Sevilla informaron favorablemente la petición, según consta al dorso de su instancia inicial y con fecha 9 y 17 de agosto, respectivamente, del año en curso;

Resultando que pasada la solicitud a informe del Rectorado de la Universidad de Barcelona, éste, en 25 de agosto, la desestima por haber sido presentada fuera del plazo establecido por las disposiciones que regulan los traslados de expedientes académicos entre las Facultades universitarias y no hallarse incurso el solicitante en ninguna de las excepciones que se fijan en dichas disposiciones;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Sevilla en su resolución de 5 de septiembre último, también la deniega por idénticos motivos, y este acuerdo pasó al Decanato de la Facultad de Filosofía y Letras de la citada Universidad en 6 de septiembre para su conocimiento y demás efectos;

Resultando que contra la indicada resolución interpone el interesado, con fecha 15 de septiembre, con entrada en la Universidad de Sevilla en el mismo día, recurso reiterando su solicitud de traslado y alegando que lo hizo fuera del plazo establecido por desconocer haber sido destinado por sus superiores a Barcelona;

Resultando que en el expediente constan informes del Prior Provincial de los Carmelitas de la Bética, que acreditan que al recurrente hubo necesidad de trasladarlo a Barcelona por Orden;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957, la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, las Ordenes ministeriales de 1 de febrero de 1958, 17 de julio de 1965 y 12 de julio de 1966, la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 9 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22) y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que aunque el interesado no califica en su escrito de recurso el que utiliza y lo dirige al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, hay que entender que es de alzadoa ante la suprema autoridad de este Departamento, en aplicación del criterio que informa el artículo 114, número segundo de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que éste es su verdadero carácter, por tratarse de Resolución, la recurrida, que por su materia no pone fin a la vía administrativa, según se deduce asimismo del artículo 122 de la Ley acabada de citar y del 36 de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado;

Considerando que formulada por el señor Aguilar Santos la solicitud de traslado de su expediente académico de la Universidad de Sevilla a la de Barcelona, en escrito fechado en 6 de agosto de 1967, que tuvo entrada en la primera Universidad citada el día 8 del mismo mes, es visto que su petición está presentada fuera del plazo establecido en el número 1 de la Orden de 12 de julio de 1966, que es de 1 de junio al 31 de julio, sin que pueda quedar exonerado el recurrente de esta exigencia legal para considerarle incluído en el número cuarto de la citada Orden, modificada por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 8 de junio de 1967, toda vez que la razón justificada que aduce de que la Comunidad a que pertenece, por motivos de régimen interno, le haya trasladado a Barcelona, pueda vincular para ello, según fué ya ponderado por los Rectorados respectivos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 7 de julio de 1965; por todo lo cual debe mantenerse la Resolución recurrida y desestimarse, en su virtud, el recurso de alzada interpuesto en su contra por el señor Aguilar,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña Cándida Rosa Lorenzo Luis contra resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, por la que se denegó su petición para matricularse, por enseñanza libre, en la Facultad de Filosofía y Letras de esta capital, y

Resultando que con fecha 12 de abril último tuvo entrada en el Registro General de la Universidad de Madrid instancia de la interesada en la que hacía su aludida petición, acompañando dos certificados: uno, expedido con fecha 10 de abril de 1967 por la Dirección del Colegio «Alamán» de Madrid, haciendo constar que la recurrente está trabajando en el mencionado Centro como Profesora de Enseñanza Primaria durante el presente curso escolar 1966-67, y otro, expedido por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión acreditativo de que figura afiliada al Régimen de Seguros Sociales desde el día 5 de abril de 1967;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid desestimó su solicitud por no deducirse de la documentación presentada una estancia prolongada que permita considerarla como cambio de residencia;

Resultando que la interesada interpuso contra esta desestimación recurso que tuvo entrada en el Registro General de este Departamento en 13 de mayo próximo pasado, en él reitera su anterior pretensión de que se le autorice a matricularse, como alumna libre, en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid, ya que el trabajo remunerado que ha justificado en esta capital la puede permitir continuar sus estudios en dicha Facultad;

Resultando que el Rectorado de la Universidad de Madrid en 13 de junio último propone la desestimación de su recurso, fundándose esencialmente en que no acredita suficientemente la necesidad de tener que matricularse en la Universidad de Madrid, pudiendo hacerlo en el Distrito Universitario de La Laguna;

Vistos la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, la de Procedimiento Administrativo, la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1964, la Orden de 10 de julio de 1965 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aunque no aparece en el expediente la calificación de recurso que interpone la interesada, esto no puede impedir su tramitación como de alzada, a tenor de lo dispuesto en el número segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que éste es su verdadero carácter, por tratarse de resolución, la recurrida, que por su materia no pone fin a la vía administrativa según se deduce del artículo 122 de la Ley acabada de citar y del 36 de la de Régimen Jurídico de la Administración del Estado;

Considerando que la pretensión de la recurrente para matricularse por enseñanza libre en la Facultad de Filosofía y Letras de Madrid no puede ser acogida favorablemente, toda vez que por el Decreto de 10 de julio de 1964 sólo lo permite a los alumnos que hayan realizado el curso Preuniversitario en el Distrito Universitario a que pertenece la aludida Facultad, circunstancia que no concurre en la interesada al no haberlo justificado así en el expediente;

Considerando que la excepción a esta limitación a que se hace referencia en el aludido Dcreto de cambio de residencia de los padres tampoco concurre en este supuesto, toda vez que la interesada basa su petición en estar destinada en el Colegio «Alamán», de Madrid, y por ello dada de alta en Seguros Sociales con fecha 5 de abril de 1967;

Considerando que tanto uno como otro de los fundamentos de la recurrente acabados de mencionar no son suficientes al objeto que por ella se pretende, no ya sólo por no encontrar acogida en las disposiciones legales pertinentes a que antes se hizo alusión, sino también, y como consecuencia, porque de los mismos no se deduce un motivo realmente vinculante, dados los términos de la documentación aportada a este expediente, según se explica en la resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, la que debe mantenerse con desestimación del recurso de alzada interpuesto en su contra por doña Cándida Rosa Lorenzo Luis,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Miguel Sels Guibas contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de septiembre de 1966, sobre concursillo de traslado entre Directores de Grupo o Agrupaciones Escolares; y

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se habían convocado concursillos de traslado para proveer en propiedad vacantes definitivas de régimen ordinario de Escuelas Nacionales, de párvulos y de direcciones escolares en localidades de censo superior a 10.000 habitantes. A dicho concursillo concurrió con carácter forzoso don Miguel Sels Guibas, Director de la Agrupación Escolar «José Antonio», de Gerona, quien estimó le correspondía mayor puntuación que la que se le había adjudicado, y tras la sustanciación de las reclamaciones por él producidas, en definitiva la Dirección General competente, mediante su Resolución de 30 de septiembre de 1966, desestimó la aludida pretensión;

Resultando que contra la precitada Resolución interpuso recurso de reposición el interesado, que fué desestimado por Resolución de aquella Dirección General y fecha 24 de abril de 1967, en virtud de los fundamentos que en la misma se hacían constar y a los que la presente se remite («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de junio de 1967);

Resultando que el propio interesado, estimando desestimado tácitamente el anterior recurso de reposición por silencio administrativo, interpuso recurso de alzada contra la citada Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 30 de septiembre de 1966, insistiendo en la motivación formulada en sus anteriores escritos. De otra parte, entabló recurso contencioso-administrativo contra las citadas Resoluciones de 30 de septiembre de 1966 y 24 de abril de 1967, pendiente de resolución ante aquel alto Tribunal, donde obran todos los antecedentes administrativos producidos en las anteriores tramitaciones, según fueron recabados por la Sala Quinta de lo Contencioso;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que, a tenor del artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado y disposiciones concordantes, tratándose de un asunto concerniente a personal y del uso de atribuciones que corresponde a la Dirección General competente en materia reglada, como lo es la de destinos, la exclusiva competencia en el conocimiento de la indicada cuestión planteada correspondía al Director general de Enseñanza Primaria, cuya citada resolución hubo de agotar

la vía gubernativa. Así pareció entenderlo el interesado, toda vez que interpuso el señalado recurso contencioso-administrativo, pendiente ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo. En consecuencia, ha de concluirse que el presente recurso de alzada, también interpuesto contra la reiterada Resolución de aquella Dirección General, que había puesto fin a la vía administrativa, es manifiestamente improcedente, cuanto más que la cuestión de fondo por él planteada ha sido sometida por el recurrente a la jurisdicción de aquel alto Tribunal, a cuya sentencia que en su día dicte habrá de estarse en definitiva; conclusiones que, determinando la señalada improcedencia del presente recurso, impiden a este Departamento entrar en la cuestión de fondo planteada,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España el título de Arquitecto Diplomado alcanzado en su país por el súbdito peruano don Ulrich Pfeiffer Brandenberger.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras y se convalidan estudios parciales de Medicina alcanzados en Méjico por el súbdito costarriquense don Edwin Sánchez Camacho.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Maestra Superior alcanzado en su país por la súbdita colombiana doña Margarita de Jesús Alvarez Gallo.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller alcanzado en su país por el súbdito colombiano don Luis Alfonso Pava Ramírez.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Humanidades Modernas alcanzado por la súbdita ecuatoriana doña Margarita Chong Rugel en su país.

Orden de 19 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller alcanzado por el súbdito colombiano don Luis Eduardo Jiménez Bravo en su país.

Orden de 18 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras alcanzado por el súbdito nicaragüense don Julio Vega Caldera.

Orden de 18 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio con Nicaragua el título de Bachiller en Ciencias y Letras al súbdito nicaragüense don Eli Antonio Obregón Herrera.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Doctor en Medicina alcanzado en su país por el súbdito dominicano don Porfirio Antonio Gallardo Suazo.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Licenciado en Filosofía alcanzado en la República Dominicana por el súbdito español don Tiburcio Melián Rosario.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Licenciado en Ciencias de la Educación, Sección de Estudios Filosóficos, alcanzado en su país por la súbdita dominicana doña Ana Teresa Calcaño Pimentel.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Licenciado en Ciencias de la Educación: Física y Matemáticas, alcanzado en Colombia por el súbdito español don Pascual Fernández Martínez.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras y se convalidan estudios parciales de Medicina alcanzados en su país por el súbdito panameño don Eduardo Alberto Vila Serrato.

Orden de 7 de junio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Perito Mecánico alcanzado en la República Dominicana por el súbdito español don Federico Rodríguez García.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias y Letras y se convalidan estudios parciales de Medicina alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, por el súbdito dominicano don Joffre Villalona Rodríguez.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Doctor en Medicina alcanzado en su país por el súbdito dominicano don Ricardo García Gonell.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Doctor en Medicina alcanzado en su país por el súbdito dominicano don Remberto Mariano Escoto Germán.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se incorpora en España su título de Bachiller en Ciencias y Letras y se convalidan estudios aprobados en la Facultad de Ciencias Médicas de Honduras, por los equivalentes españoles, a la súbdita hondureña doña Flor María Coello Valladares.

Orden de 19 de junio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller en Ciencias Físicas y Naturales y se convalidan estudios parciales de Medicina alcanzados en su país por el súbdito dominicano don Víctor Manuel Arias Valera.

Orden de 19 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Profesor de Educación Secundaria, en la Especialidad de Castellano y Literatura, alcanzado en su país por el súbdito peruano don Juan Samuel Escobar Aguirre.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Practicante alcanzado en su país por el súbdito marroquí don Mohammad Alí Anaya.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Licenciado en Filosofía alcanzado en el Ecuador por el súbdito español don Manuel Vaquerizo Sastre.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se incorpora en España en virtud de Convenio el título de Bachiller y se convalidan estudios parciales de Odontología alcanzados en su país, por los equivalentes españoles, por la súbdita colombiana doña Ana Isabel Muñoz Manrique.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios y título de Profesora de Enseñanza Secundaria en Filosofía y Pedagogía alcanzados en su país por la súbdita argentina doña María Isabel Plorutti Etchepare.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios totales y título de licenciado en Letras Clásicas alcanzados en su país por la súbdita brasileña doña Lausimar Laus Gomes.

Orden de 9 de junio de 1967 por la que se habilita en España el título de Bachiller Comercial alcanzado en su país por la súbdita panameña doña Saturnina del Carmen Montenegro González.

Orden de 3 de mayo de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios y título de licenciado en Derecho y Ciencias Políticas alcanzado en su país por el súbdito boliviano don Rodolfo Becerra de la Roca.

Orden de 17 de mayo de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios y grado de Diplomado en Comercio alcanzados en su país por el súbdito austriaco don Manfred Philipp.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios totales y título de Profesora de Enseñanza Secundaria, Castellano, Literatura y Latín, alcanzados en su país por la súbdita argentina doña Norma Lucía Segovia Machado.

Orden de 13 de abril de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios totales y título de Licenciada en Literaturas Modernas alcanzados en su país por la súbdita argentina doña María de las Mercedes Outumuro.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios totales y título de Profesor de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Historia alcanzados en su país por el súbdito argentino don Eduardo Segovia Guerrero.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se habilitan en España para cursar el Doctorado los estudios y grado de Master en Educación alcanzados en Estados Unidos por el súbdito filipino don José María Luengo Salutan.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Veterinaria de esa Universidad:

«Quimioterapia», don Isidoro Izquierdo Carnero.

«Microbiología aplicada», don Santos Ovejero del Agua.

Endocrinología», don Julio Morros Sardá.

«La gestión de la empresa agraria», don Andrés Suárez y Suárez.

«Micosis», don Miguel Cordero del Campillo.

«Bioquímica de la maduración de los alimentos de origen animal», don Justino Burgos González.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. M. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Mgfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Oviedo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar la implantación de los siguientes cursos monográficos del doctorado en la Facultad de Filosofía y Letras de esa Universidad:

«La Historiografía de Fernando VII», don Federico Suárez Verdeguer.

«La montaña de Navarra, estudio geográfico», don Alfredo Floristán Samanes.

«Problemas de historia medieval navarra», don Angel Martín Duque.

«Etnología del pueblo vasco», doña Ana María Echaide.

«Abstracción e institución», don Jesús García López.

«Ontología de la historicidad», don Patricio Peñalver Simó.

«La verdad ontológica como principio de la investigación científica», don Wolfgang Strobl.

«Teatro de los siglos XV y XVI», don Jesús Cañedo.

«Literatura americana», don Rafael Benítez Claros.

«Lectura e interpretación de textos teatrales alemanes escogidos», don Fernando González Ollé.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Excmo. Sr. Rector de la Universidad de la Iglesia de Pamplona.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia de don José Clemente Lalueza, Profesor especial de Religión de la Escuela Normal de Huesca, solicitando el ascenso anual de mil pesetas por el cuarto quinquenio que tiene vencido;

Resultando que por Orden de 22 de octubre de 1962 le fué concedido al señor Clemente Lalueza el tercer quinquenio de mil pesetas, con efectos de antigüedad de 14 del mismo mes de octubre;

Considerando que, en la numeración funcional económica 347-122/1, del presupuesto vigente de este Departamento, existe crédito para quinquenios del Profesorado especial de Escuelas Normales,

Esta Dirección General ha acordado conceder a don José Clemente Lalueza, Profesor especial de Religión de la Escuela Normal de Huesca, el derecho al percibo del cuarto quinquenio de mil pesetas, que disfrutará sobre el sueldo o la gratificación de dieciocho mil ciento veinte pesetas anuales que actualmente percibe, más dos mensualidades extraordinarias, con efectos de antigüedad, derechos pasivos y económicos del día 14 del actual mes de octubre, procediéndose por la Dirección del referido Centro a diligenciar el título administrativo del interesado en la forma reglamentaria, previo reintegro correspondiente del mismo, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela Normal de Huesca.

Vista la instancia suscrita por don José Ulecia Martínez, A15EC147, Catedrático de la Escuela Normal de Granada, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por haber sido nombrado Catedrático de Geografía e Historia del Instituto «Velázquez», de Sevilla,

Eta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, condecer la excedencia voluntaria a don José Ulecia Martínez por un período de tiempo mayor de un año, a partir de 1 de octubre del corriente año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. mucho saños.

Madrid, 9 de octubre de 1967.—El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don Antonio Manuel Criado Pérez, A15EC257, Catedrático de la Escuela Normal de Santiago, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado,

y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don Antonio Manuel Criado Pérez por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.—El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por doña Rosario Fuentes Pérez, Catedrático de Francés de las Escuelas Normales «Pablo Montesinos» y «María Díaz Jiménez», de Madrid, A15EC445, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo, por ser a la vez titular de la cátedra de la misma disciplina en el Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Isidro», de esta capital,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), conceder la excedencia voluntaria a doña Rosario Fuentes Pérez, por un período de tiempo no inferior a un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don José Vallés Belenguer, A15EC314, Catedrático de la Escuela Normal de Tarragona, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don José Vallés Belenguer por un período de tiempo mayor de un año, a partir de 1 del actual mes de octubre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.—El Director general, P. A., *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Navarro Esteban, A15EC347, Catedrático de la Escuela Normal de Teruel, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don Manuel Navarro Esteban por un período de tiempo mayor de un año, a partir de 1 del actual mes de octubre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don Serafín Pazo Carracedo, A15EC334, Catedrático de la Escuela Normal de Las Palmas, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don Serafín Pazo Carracedo, con efectos de 29 de septiembre último, por un período de tiempo mayor de un año.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don Francisco Soto Iborra, A15EC105, Catedrático de la Escuela Normal de Murcia, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don Francisco Soto Iborra por un período de tiempo mayor de un año, a partir de 1 del actual mes de octubre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza del Magisterio.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

CENTROS DOCENTES

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio La Inmaculada», establecido en calle Hospital, 37, Peñafiel (Valladolid), por Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 27 de junio de 1946, elevada a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949 hecha a favor de las Religiosas Pilar García Jiménez (Directora), María Cañas Peribáñez, Ascensión Revilla Tudanca, María Sierra Ruiz, Carmen Sancho Hernando, Montserrat Ursúa Alcoz, Angeles Sierra Sanz, y María del Carmen Alvarez Penagos, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída por tres clases de párvulos, cinco graduadas de niñas, si bien para aclarar tal extremo se remitirá a la máxima urgencia cuadro de esta organización, según el modelo oficial, en donde consten todas las clases en funcionamiento, matrícula máxima de cada una, si los alumnos son párvulos, niños o niñas en edad escolar obligatoria, de pago o gratuitos y profesorado que las regentan.

No se acepta el nombramiento de la Hermana Rosa María Mondragón Narcué hasta que no se remita la documentación de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «San Vicente Ferrer», establecido en calle Bautista Baño, número 6, bajo, en Masamagrell (Valencia), por don Rafael Pastor Andréu, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 27 de enero de 1954 hecha a favor de doña Elvira Roig Alcover, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado

de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Director pedagógico: Don Rafael Pastor Andréu.
Unitaria niñas: Doña Elvira Roig Alcover.
Niños primero y segundo cursos: Don Rafael Pastor Andréu.
Niños tercero y cuarto cursos: Don José Ballesta Gómez.

Todas estas clases con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Que se dé cumplimiento al apartado quinto de la orden de 4 de julio de 1966, enviando los planos del actual domicilio, calle de Bautista Baño, 6, bien entendido que de no hacerlo así se procederá a instruir por la Inspección el expediente de clausura del Colegio por incumplimiento de las disposiciones del Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Nuestra Señora de la Blanca», establecido en barrio de Lasao, en Cestona (Guipúzcoa), por Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 27 de junio de 1946, elevada a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949 hecha a favor de las Religiosas Josefa Aranzo Oquillas e Iciar Arrieta Gárate, ambas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Hermana Josefa Arauzo Oquillas.
Párvulos: Hermana Iciar Arrieta Gárate.
Unitaria niñas: Hermana Josefa Arauzo Oquillas.

Ambas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos gratuitos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Nuestra Señora de Montserrat», establecido en Lugar de Raumat, Ayuntamiento y provincia de Lérida, por «Codorníu, S. A.», a cargo de las Hermanas Terciarias Carmelitas Teresa de San José, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 28 de mayo de 1963, hecha a favor de las Hermanas Antidia Fuente Rodríguez y Hermenegilda Martínez Arias, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Sor Cecilia Barreda Bravo.
Párvulos primero: Sor Ana González Gallego.
Párvulos segundo: Sor Hermenegilda Martínez Arias.

Niñas

Cursos primero y segundo: Sor Antidia Fuente Rodríguez.
Cursos tercero y cuarto: Sor Cecilia Barreda Bravo.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Que el nombramiento de Sor Antidia Fuente Rodríguez se considere provisional, ya que solamente posee el título de maternales y párvulos, hasta que a la máxima urgencia se envíe la documentación de la Profesora con el título de Maestra de Enseñanza Primaria obligatoria. Caso de no hacerse así se procederá a la clausura de esta clase.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesor del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Busmar», establecido en poblado dirigido de Orcasitas, bloque 18, número 2, en Madrid, por don Antonio Bustos García, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 9 de marzo de 1964 hecha a favor de don Feliciano Pérez Valiente, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose, por separado, los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director: Don Antonio Bustos García.

Niños

Curso primero: Don Antonio Bustos García.
Curso segundo: Don Federico del Val García.
Curso tercero: Don Feliciano Pérez Valiente.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 30 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los procentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base

de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Directora pedagógica y Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Santa Ana», establecido en calle Hospital, 2, Lerín (Navarra), por Hermanas de la Caridad de Santa Ana, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, por Orden de 27 de junio de 1946, elevada a definitiva por la de 29 de septiembre de 1949, hecha a favor de las Hermanas Trinidad Escribano Armendáriz, Asunción Cristóbal Hasta, Isabel Isturiz Olaverri, Teresa García García, Carmen Ruiz Ruiz, Adelaida Crespo Crespo y Julia Pinedo López, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída por dos clases de párvulos y cinco graduadas de niñas, si bien para aclarar tal extremo deben enviar a la máxima urgencia cuadro de esta organización, conforme al modelo oficial, en donde conste matrícula máxima de cada clase, si los alumnos son párvulos, niños o niñas, si de pago o gratuitos y profesorado que las regentan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*
Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesoras del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Santa Joaquina de Vedruna», establecido en calle Santa Joaquina de Vedruna, número 1, con fachada a la carretera de Beniaján, Puente Nuevo, Murcia, por Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional, elevada a definitiva por la de 25 de septiembre de 1959 hecha a favor de las Religiosas Concepción Martínez García, Asunción Lleó Agramunt, Adela Quintanilla Garrido, Josefina Andréu Satorre; señoritas Encarnación Ramos Lucas, María Sánchez Aledo y Rosario F. Hernández Mendoza, todas en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Hermana María Elena Doménech González.
Maternales: Hermana Asunción Lleó Agramunt.
Párvulos: Hermana Catalina Hernández Menor:

Niñas

Curso primero A: Hermana Josefina Andréu Satorre.
Curso primero B: Señorita Rosario Hernández Mendoza.
Curso segundo A: Hermana Adela Quintanilla Garrido.
Curso segundo B: Hermana María del Carmen Bell Adell.
Curso tercero A: Hermana María Roselló Miguel.
Curso tercero B: Señorita María Sánchez Aledo.
Curso cuarto A: Hermana Concepción Martínez García.
Curso cuarto B: Señorita Encarnación Ramos Lucas.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten, sobre la base de un alumno por cada metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Colegio Nuestra Señora del Pilar», establecido en calle Anna, número 1, bajo, en Valencia, por doña Josefa Rodríguez Asenjo, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 5 de febrero de 1966 y hecha a favor de doña María de los Desamparados Rozalén Olmos y don Antonio Marco Bru, ambos en posesión del relgamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la Dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año por medio de oficio del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Doña Josefa Rodríguez Asenjo.
Párvulos: Doña Josefa Rodríguez Asenjo.
Unitaria niñas: Doña María Desamparados Rozalén Olmos.
Unitaria niños: Don Antonio Marco Bru.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de Profesora de la clase de niños del Centro no estatal de enseñanza primaria denominado «Sagrado Corazón», establecido en calle García Blas, número 36, en Albacete, por Religiosas Dominicas de la Anunciata, autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 20 de noviembre de 1963, elevada a definitiva por la de 30 de enero de 1965 hecha a favor de Madre Guadalupe Díaz García, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo Director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc., así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de protección escolar y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio en el día de hoy queda constituída así:

Directora: Madre Aurora Gutiérrez Jiménez.
Párvulos: Madre María del Carmen Fernández Boto.
Párvulos: Madre Sofía Romero Domínguez.

Niñas

Curso primero: Madre Aurora Gutiérrez Jiménez.
Curso segundo: Madre Manuela Petra Vega de la Fuente.
Curso tercero: Madre María del Carmen Hernández González.
Curso cuarto: Madre María Pedraza Albares.
Cursos quinto y sexto: Madre Herminia Fernández Fernández.

Niños

Cursos primero al cuarto: Madre María Guadalupe Díaz García.

Todas estas clases con matrícula máxima cada una de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de protección escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

Esta Dirección General, de conformidad con la propuesta formulada y de acuerdo con lo preceptuado en la Orden ministerial de 15 de noviembre de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha tenido a bien aprobar el nombramiento de profesora del Centro no estatal de Enseñanza Primaria denominado «Colegio Niño Jesús», establecido en calle Cruz, número 12, en Albacete, por don Manuel del Rey Medrano; autorizado para su funcionamiento legal con carácter provisional por Orden de 3 de julio de 1945, elevada a definitiva por la de 2 de agosto de 1961, hecha a favor de doña Valentina Parra Iniesta, en posesión del reglamentario título profesional, a tenor de los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tanto la propiedad como la dirección pedagógica quedan obligados al cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, así como a comunicar al Ministerio cualquier cambio que en el mismo se produzca y pueda alterar su organización, como nombramiento de nuevo director y profesorado, traslado de locales, ampliación y disminución de clases, aumento de matrícula, traspaso, clausura, etc.; así como dar cuenta en la primera decena del mes de noviembre de cada año, por medio de oficio, del número total de alumnos matriculados en el curso académico, indicándose por separado los niños y las niñas, y dentro de esta clasificación, los maternales, párvulos, primaria en todos sus grados, cultura general, adultos, etc., indicándose también los alumnos de pago (incluyéndose en este apartado los porcentajes obligados de Protección Escolar) y los enteramente gratuitos.

La organización pedagógica del Colegio, en el día de hoy, queda constituída así:

Director pedagógico: Don Manuel del Rey Medrano.
Unitaria niñas: Doña Valentina Parra Iniesta.

Esta clase con matrícula máxima de 40 alumnos, todos de pago, debiéndose respetar los porcentajes obligados de Protección Escolar; la matrícula queda condicionada a si la capacidad de las aulas lo permiten sobre la base de un alumno por metro cuadrado de superficie y a la vista de los resultados pedagógicos que se obtengan.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CATEDRA. CONCURSO

Vacante la cátedra de «Química Inorgánica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 23-XI-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

CATEDRAS. OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del grupo XXV, «Ampliación de laboreo de minas, sondeos, túneles y pozos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.
Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).
5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.
Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.
Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.
Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.
6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.
Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.
Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.
Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.
10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.
11. Los ejercicios serán los siguientes:
El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.
Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.
El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.
El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.
El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.
Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.
13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.
Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.
Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.
Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 21-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo VII, «Mecánica de Flúidos», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria

del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 22-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XVIII, «Instalaciones de vehículos aéreos y espaciales», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones

o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 22-XI-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

MAESTROS. CURSILLOS

Entre los cursillos convocados por la Resolución de 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio), para la especialización de Maestros nacionales en los cursos séptimo y octavo de la enseñanza, figuraron en los epígrafes C) y D) sendos cursillos reservados para aquellos Maestros que tuviesen título de Grado Medio Técnico o Profesional, diploma de Iniciación Profesional o ser Sacerdote, para el primer grupo, o pertenecer al Grado Profesional, ser diezmilista o anejista, para el segundo grupo.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Resolución,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º El cursillo reseñado en la letra C) de la convocatoria tendrá lugar en las Escuelas Normales siguientes:

Curso mixto.—Almería, Barcelona, Badajoz, Burgos, Cáceres. Ciudad Real, La Coruña, Gerona. Granada, Guadalajara, Huelva. La Laguna, Las Palmas, León, Lugo, Málaga, Murcia, Navarra. Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Curso de Letras.—Albacete y «Pablo Montesinos», de Madrid.

Curso de Ciencias.—Córdoba, «María Díaz Jiménez» y «Santa María», de Madrid.

2.º El cursillo reseñado en la letra D) de la convocatoria tendrá lugar en las Escuelas Normales siguientes:

Curso mixto.—Almería, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Ciudad Real, La Coruña, Granada, Guadalajara, Huelva, La Laguna, Las Palmas, León, Lérida, Logroño, Lugo, «Santa María», de Madrid; Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Salamanca, Segovia, Sevilla, Valencia, Valladolid, Vizcaya y Zaragoza.

Curso de Letras.—Albacete y «Pablo Montesinos», de Madrid.

Curso de Ciencias.—Córdoba y «María Díaz Jiménez», de Madrid.

3.º Publicar en relación anexa a esta Resolución, por índice alfabético de apellidos, los aspirantes a participar en tales cursillos que han sido excluídos por no celebrarse cursillo en la Escuela o Escuelas donde indicaban en su petición o por cualquier otra causa. Los aspirantes que deseen por hallarse excluídos realizar el cursillo en alguna Escuela de las señaladas en los apartados anteriores deberán formular nueva solicitud en ese sentido ante esta Dirección General y en el plazo de diez días, a partir del día siguiente a aquel en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

4.º Publicar la relación provisional de los aspirantes admitidos a los cursillos C) y D) de la convocatoria, por índice alfabético de apellidos, con expresión de la Escuela donde han de realizar el cursillo. Se ha procurado dentro de lo posible acomodar el orden de preferencia indicado por los interesados en la Escuela Normal donde han de realizar el cursillo, si bien en algunos casos extremos se les ha acoplado a provincia geográficamente inmediata a la reseñada en su solicitud con el objeto de equilibrar el número de aspirantes en cada una de las Escuelas donde los cursillos se celebran. Los Maestros a quienes se les haya alterado el orden figurado en su petición y que no estuvieren conformes con la Escuela Normal asignada deberán indicarlo en el mencionado plazo de diez días, a fin de que se les acople a la Escuela que por orden figura en la petición les corresponda.

Lo digo a V. I. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. y a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales y Sres. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio y Directores de Escuelas Normales.

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Abellán Laborda, Juan.
Acosta Larios, Remedios.
Aguado Ventas, José.
Aguilera López, Manuel.
Aguirrebengoa Ibarguren, Jesusa.
Alameda Garrido, Jerónimo.
Alberola Rodríguez, Ginés.
Alcalde la Orden, Felisa.
Alfonso Herranz, Francisco.
Alguacil Montis, Luis.
Alvarez Manrique, María de los Remedios.
Alvarez Puras, Petra.
Amposta Piquer, Carmen.
Antón Asencio, Jaime Alberto.
Andrés Escudero, Eduardo.
Aparicio González, Saturnina.
Aracil Pico, Consuelo.
Arbilla Cía, Miguel.
Arévalo Fernández, Ursicinia María.
Armengol Domingo, Juan.
Arribas Benito, Gorgonio.
Arrieta y Martínez de Aguirre, Teresa.
Auñón Collado, Francisco.
Basallo de la Cruz, Carmen.
Beltrán Domenech, Juan Ana.
Beltrán Moncalvillo, Luisa.
Beltrán Pastor, José Antonio.
Barasátegui Martínez, Catalina.
Beriain Galduroz, Felipe.
Blanco Serrano, Inocencio.
Blay Badía, Carlos.
Blay Bernat, Rosa María.
Blanco Jiménez, Marcelino.
Blasco Renu, María del Carmen.
Borregón Rincón, Estefanía.
Bosch García, Francisco.
Borruel Núñez, Manuel.
Bozalongo Lenguas, María Gregoria.
Buela Alvarez, José.
Calle Fuentes, Plácido.
Camahort Carballo, Andrés.
Camarzana Pérez, María Nieves.
Campello Urri, Enrique.
Campos Caballero, Mercedes.
Capote Pro, José Luis.
Carrera Peleato, Mariano.
Casado Montero, Francisco.
Casaseca Jambrina, Andrés.
Castillo Chavalera, Ana.
Castillo Ferreira, Saturnino.
Castrillo Fuertes, Gonzalo.
Cavero Cavero, Juan Antonio.
Celada Illana, Jesús.
Cid Palacios, Fernando.
Clemente Martínez, Agripino.
Codesido Quintáns, Domingo.
Coll Isern, Juan.
Cortegano Espinosa, María Carmen.
Corral Castilla, María Dolores.
Corres Jiménez, Edelmira Carmen.
Couceiro Núñez, Ramiro.
Cuello Salas, Agustín.
Danús Alarma, Dolores.
Danús Alarma, Guadalupe Fernando.
Delgado Pemartín, Julián.
Delgado Plaza, Agracia.
Díaz Alvarez, Fermín.
Diéguez Méndez, Ana María.
Díez Ortega, Natividad.
Egaña y Basterra, María del Carmen.
Erencia Alvarado, María.
Eslava Tabar, Francisco Javier.
Espiu García, Olimpio.
Esteban Patiño, Adela.
Esteve Fomínguez, María del Carmen.
Evangelio Moragón, Jesús.
Fernández Arróniz, Agueda.
Fernández Eslava, Beatriz.
Fernández Gutiérrez, Pedro.
Fernández Leache, Juan Bautista.
Fernández Martínez, María del Pilar.
Fernández Matas, Francisco.
Fernández Mihura, Fermín.
Fernández Perucho, Octavio.
Fernández Pumares, Antonio.
Fernández Sánchez, Ramona.
Fernández Ragel, Juan.
Fernández Ruiz, María Julieta.
Ferrari Gavira, Pascual.
Ferrer Isern, Inés.
Frau Colomer, Jaime.
Fuente Mangas, Julián María de la.
Fuentes Torregrosa, José.
Galán Pruaño, Jesús.
Galle García, Jesús Pascual.
Gallego Huerta, Asunción.
Gándara Casal, Manuel.
García Arroyo, Aquilino.
García Barrio, Antonio.
García Corada, César.
García Corada, Ernestina.
García Corada, Felipe Neri.
García Fernández, Dolores del Carmen.
García Garrido, Ramón.
García Gil, Antonio.
García López, María Anunciación.
García Martínez, Dolores.
García Oliván, Vicente.
García Pérez Medina, Manuel.
García Ruiz, Aurora.
Gari Barceló, Sebastián.
Garrido Cabrera, José Antonio.
Gascón Pedrós, Amelia.
Gil Abarrategui, María R.
Gil González, Marcelino.
Gil Moya, Sebastián.
Gómez Bosch, Ramón.
Gómez y Gómez, Antonio.
Gómez Otero, Demetrio.
Gómez Zarco, María de la Concepción.
González Mayordomo, Albina.
Gracia las Navas, Micaela.
Gracia Rivera, María Asunción.
Guil Valverde, Gumersindo.
Guzmán Carrasco, Aurelio.
Hernández Nieto, Pedro.
Herrera Mesa, Pedro Pablo.
Hoyo Pillado, María de la Ascensión Berta del.
Jegelka Uros, Carmen.
Jiménez López, Antonio.
Jiménez Allo, Blanca.
Juan Luelmo, María del Pilar.
Lanza Fernández, María.
Lite Gil, María Angeles.
Longa Vázquez, Enrique.
López Atienza, María Luisa.
López Domínguez, Juan M.
López Fernández, Modesta.
López Ibáñez, Lope.
López López, Alfredo.
López López, José.
López Márquez, Milagros.
López Navarro, Ursula.
López Paz, María Luisa.
Lozano Soto, Africa.
Maestre Torregrosa, Javier.
Maldonado Eliche, Ildefonso.
Marbán Corral, Raimundo.
Marín Arnao, Casto Lorenzo.
Marín Marín, María Linarejos.
Marques Gutiérrez, Carmen.
Martelo Villaverde, Marina.
Martín Alonso, Visitación.
Martín Franco, María del Consuelo.
Martínez y Alfonso, Angeles.
Martínez García, Roberto.
Martínez Gil, María.
Martínez de Miguel, Isaac.
Martínez Navarro, Ricardo.
Martínez Rodríguez, Francisco.
Mateos Román, Maravillas.
Mayor López, María Angeles.
Medina Cruz, Ernesto.
Méndez Ruibal, Manuel Jesús.
Metola Blánquez, Claudio.
Miguel Pascual, Gonzalo.
Mínguez Ortiz, Jesús Juan.
Miranzo García, Gerardo.
Molinero Lorenzo, Manuel.
Moltó Pastor, Antonio.
Montserrat Salva, Miguel.
Montardit Cartañá, Juan.
Monterde Olmos, María de la Paz.
Montolio Millán, María.
Morales Serrano, José.
Moretón Docampo, Luis Damián.
Morillas Ortega, Enrique.
Morillas Ortega, María Rosario.
Moya Juan, Emigdio de.
Mutilva Aldaz, María Angeles.
Naranjo Medina, José.
Navas Zapatería, Tomás de las.
Núñez Vidal, Carlos.
Ochoa de Olano Aguirre, Francisca.
Olavarría Fernández, Jaime.
Olcina Rebolledo, María Consolación.
Olcoz Aznares, Julia.
Olcoz Pueyo, José.
Oliver Ferrer, María del Carmen.
Ormaechea y Ruiz de Eguilaz, Catalina.
Ortega González, Carmen.
Ortega Maeztu, Eugenio.
Ortiz de Landaluce, Domingo.
Otero Framiñán, Guillermo.
Palenzuela Ferrandas, Matías.
Palomares Fernández, Miguel.
Pamplona Blasco, María del Rosario.
Pardal Guardado, José.
Pardo Espiérrez, Angel.
Pardo Villacampa, Antonio.
Parras Jiménez, Manuel.
Pascual Segarra, Jaime.
Pego Ferreiro, Alberto.
Pemán Conde, Angel.
Pelayo Benavente, María Teresa.
Pena Piñeiro, Antonio.
Pereda Vallina, Gloria.
Pérez Acebrón, José Octavio.
Pérez Bellón, Antonia.
Pérez Molina, Enrique.
Pérez Rey, Manuel.
Pérez Vázquez, Camilo.
Periñán del Valle, Antonio.
Peris Quislant, Teodoro José.
Perona Fernández, Delfín.
Pinilla Gallego, Miguel.
Plana Lafuerza, Manuel.
Poveda Sánchez, Ernesto.
Puchán Sáenz, Antonio.
Pulido Domínguez, Rosalía.
Puliod López, Miguel.
Quero Heredia, Consuelo.
Quesada Cañada, Manuel.
Quintana Aliende, María Luisa.
Quintana Durán, Leonardo.
Ramón Udina, Ricardo.
Ramos Mira, José Luis.
Recuenco Briones, Emilio.
Reolid Lozano, Alonso.
Requena Ródenas, Antonio.
Rocamonde Carril, Antonio.
Rodrigálvarez Ramón, Catalina.
Rodríguez Cabo, Miguel.
Rodríguez Calvo, Luis.
Rodríguez Garrido, María Teresa.

Rodríguez Gigirey, Francisco.
Rodríguez Matilla, Pascual.
Rodríguez-Navas Vadillo, Leopoldo.
Rodríguez Nieto, Manuel.
Rodríguez Román, Marina.
Rodríguez Vargas, Manuel.
Rotger Piza, Pedro.
Rubio Mancheño, Domingo.
Ruiz García, Florencio.
Ruiz García, Francisca.
Ruiz García, Victorino.
Ruiz de la Riva, María Antonia.
Sabater Serra, Gaspar.
Sáez Martín, Jorge.
Sagasti Martínez de Marañón, Felicitas.
Salazar Lerma, Antonia.
Salazar Perea, Isabel.
Salcedo Villalba, Diego.
Sález Guillén, Juan.
Salvá Bolívar, Catalina.
Salvador Sahuquillo, Julián.
Sánchez Hiecke, Eduardo.
Sánchez Luque, Isabel.
Sánchez Rodríguez, Andrés.
Sangrador Polanco, José.
Santamaría García, Arturo.
Santandréu Buñola, María.
Santaner Mari, Juan.
Santiago Blanco, Julio.
Sarriá Durán, José.
Segade Barreiro, María Teresa.
Segura Ferrández, Francisco.
Sevilla Aguilar, Julio.
Sigler Basterrechea, Laureano.
Solana Hoyo, María del Pilar.
Solís Robles, Juan.
Sorbet Ibáñez, Isabel Eugenia.
Souto Suárez, José María.
Taboada Tabanera, Eusebio.
Tejada Elías, Angela.
Tercero Cáceres, Mercedes.
Tilve Corbacho, Eduardo.
Tornero Gámez, Ramón.
Trianes Pérez, Rafael.
Ubeda Hidalgo, Carmen Basilisa.
Ulecia Somalo, Emilio.
Uris Soler, Nicolás.
Uzal Fernández, Dolores.
Vega Helguera, María del Carmen.
Vicent Verdú, Rosa.
Vicente Fonseca, Emilio de.
Vidal Oliver, Bernardo.
Villa Valenzuela, Carlos.
Villanueva Iriarte, Hilarión.
Villarejo Marrodán, Jesús.
Virella Fernández, Manuel.
Vives Ciurana, José.
Zaforas Román, Josefina.
Zamorano Real, Manuel.

ASPIRANTES ADMITIDOS

CURSO C

Escuela Normal de Albacete (Letras)

Cañamares Moreno, Encarnación.
Cardenal Rodríguez, Adela.
Córdoles Ródenas, Victoriano.
Díaz-Avilés Arriaga, Adoración.
Esteve Bañón, Juan José.
Gilabert Jordá, Enriqueta.
Giménez Real, María.
Gómez Cantó, María Luisa.
Ivorra Ivorra, José Miguel.
León Pizarro, Montserrat.
Martínez Escribano, Luis.
Martínez Pérez, Julián.
Melero Vieco, Juan José.
Milián de Gómez, Jesús.
Moreno Martínez, César.
Núñez García, Rafael.
Peinado Iniesta, José.
Pérez Gotor, Josefa.
Piqueras Fernández, Rosario.
Prieto Rueda, Florencio.
Risueño Sánchez, Ana Mercedes.

Escuela Normal de Almería (mixto)

Abellán Peñuela, Miguel José.
Alcántara Canz, Sotera.
Alonso y Rodríguez de Tembleque, Concepción.
Asensio Ortuño, Jerónimo.
Brea Melgarejo, Francisco Javier.
Caño Muñoz, Antonio.
Carmona Castillo, José.
Elvira Sánchez, José.
Escobar Toresano, Angeles.
García García, Antonio.
García Moreno, Martín.
González Herrerías, Pedro.
Gutiérrez Marín, Marina.
López Dionis, Jesús.
López Ibarra, María de la Salud.
López Nausa, Joaquín.
López Ortega, Miguel.
Montoro Silvente, Margarita.
Pimentel López, Matilde.
Puertas Sellés, Ignacio.
Ramos Clavero, María.
Rodríguez García, Joaquina.
Rojas Franco, Emilia.
Torres Vila, Salvador.
Valladar Rodríguez, Eladio.
Vargas Pomares, Juan Miguel.
Viciana Guil, José.

Escuela Normal de Badajoz (mixto)

Carrillo Alonso, Felipe.
Contreras Carreño, Aurelia Eulogia.
Delgado Valhondo, Jesús.
Gómez Rodríguez, Francisco.
González Haba, Juan.
González Ramallo, Mauricio.
Leo Lozano, Miguel.
Martín Madruga, Luciano.
Muñoz Rubio, José.
Muñoz de la Peña Mulas, Arsenio.
Pérez Marín, Angel.
Pérez Viera, Pedro.
Quintana Bautista, Julio.
Rey Orellana, Manuel.
Rodríguez Megías, José.
Ruiz López, Domingo.
Soler Nogales, Concepción.
Sosa Simoes, Juan.
Valades Gallardo, Guillermo.
Valiño Caballero, Manuel.

Escuela Normal de Barcelona (mixto)

Abril Gómez, María.
Alegre Ibáñez, Demetrio.
Amat Codina, Ginés.
Anticó Mas, María.
Armada Montua, Rafael.
Ballester Moya, Delfino.
Batanero Almazán, José Manuel.
Benages Redón, Gabriel.
Bibiloni Juan, Mateo.
Bordoy Sansó, Andrea C.
Cano Aznar, Diego.
Castells Roig, Angeles.
Colom Rotllán, Luis.
Couderc Bochs, Emilio Renato.
Criado Fernández-Cabrera, Luis.
Chacón Sabaté, Juan.
Chufré Gomá, María de las Mercedes.
Dalmáu Colet, Moisés.
Domingo Jové, José.
Espinosa Santos, María de los Angeles.
Esteban Montesinos, Adela.
Ezcurdia Recalde, María.
Fernández y del Blanco, Antonio Segundo.
Ferraz Visa, Concepción.
Font López, Asunción.
Forcadas Forcadas, Concepción.
Faz Ubeda, María del Rosario.
Galmés Mas, Antonio.
García Boquer, Gabriel.
Garralda Basterra, Faustino.
Gomila Pujol, Esperanza.
González Campelo, Francisco.
González Santos, Aurora.
Guiral Paláu, María.
Hernández Sagarra, María Antonia.
Jurada Carro, José.
Lacoba Sánchez, Rafael.
Mañá Arnabat, María Montserrat.
March Vilanova, Miguel.
Marín Fernández, María.
Marqués Belenguer, José.
Martí Rosales, José.
Martín Abril, Joaquín.
Martín Toribio, Juan.
Naval Ferraz, Antonio.
Navarro Higuera, Emilio.
Negré Roca, Juan.
Ninot Nolla, Salvador.
Padullés Oliva, José.
Pagés Solé, Enrique.
Palóu Periel, José.
Pardinilla Busquets, María.
Pérez Benavente, José María.
Planas Carós, María.
Pozo Bortoló, Eulogio del.
Queralto Garrigo, Francisco.
Raposo Bajo, Tomás.
Rodríguez Fernández, Francisco.
Rodríguez Pérez, Luis.
Ruiz Fernández, María del Rosario.
Ruiz López, Francisco.
Santander Alfonso, Federico.
Segura Miró, Caridad.
Solsona Nevot, Benjamín.
Trepat Tribó, Ramón.
Tur Sitjar, Guillermo.
Utrilla Recuero, Telesforo Eduardo.
Valls Bori, Juan.
Vallvé Canaleta, Antonio.
Varela Peteiro, Juan.
Fermín Viladrich Martorell, Fermín.
Villanueva Almendros, Pedro.
Vives Sabaté, Francisco.

Escuela Normal de Burgos (mixto)

Andrés Criado, Benito.
Angulo de Simón, Manuel.
Arranz Fraile, Juan.
Brun Martínez, Florencia.
Cuevas Tudanca, Salvador.
García Bravo, Marcial.
García Mata, Luis.
Granja Núñez, María Purificación.
López Revilla, Luis.
Martínez Manzanares, Justo.
Moreno Izar de la Fuente, Emilio.
Palacios Arnaiz, Emilio.
Palacios Manzanedo, María Luisa.
Pérez de Anda Aguirre, Jacinto.
Poyard Alcalde, Emilio.
Revenga Alvarez, Teófilo.
Rojas Guinea, Aurora.
Triviño Díez, Serafín Angel.
Velasco Rodrigo, Julián de.

Escuela Normal de Cáceres (mixto)

Antúnez Hurtado, Carmelo.
Cerrillo Arias, Enrique.
Dios Montes, Francisca.
Domínguez González, Pedro.
García Jiménez, Antonia.
González Gómez, Rafael.
Ibarra Granado, Hortensia.
Juárez González, Isabel.
Lucero Fernández, Isaías.
Martín Gil, María del Pilar.
Merideño Gil, Ramón.
Navareño Fernández, Lucas.
Navas Anaya, Francisco.
Núñez Cid, Claudio.
Ramiro Escobar, Abdón.
Rico Valle, Francisco.

Escuela Normal de Ciudad Real (mixto)

Alemán Elizondo, María.
Arcos Reinoso, Ramón.
Ariza Ariza, Marcelo Ataúlfo.
Arteaga Lucas, Leonidio.
Calvo Botas, Francisca.
Castellanos Gil, Gregorio.
Ciudad Fontecha, Máximo.
Cruz Morales, Felipe de la.
Cruz Pérez, Esteban de la.
Cuevas Fernández, Angel.
Delgado Fernández, Pedro.
Díaz Alcaraz, Miguel.
Fernández Gil, Sebastiana E.
Flor Sánchez, Luis.
García-Donas Navarro, Magdalena.
Gil Ruiz, María del Carmen.
Gómez Gómez, Petra.
González Ossorio, Carmen.
Jiménez Rivera, Florentina.
López Seseña, Ricardo.
Marín Ramírez, Miguel.
Maroto García, Julio.
Mendiola Carrasco, Ricardo.
Merlo Patón, Enrique.
Ponce Acevedo, Luis.
Rivera Recio, Pedro.
Rivera Rodríguez, Nicolás G.
Rodríguez Estévez, José.

Rodríguez González, María Gracia.
Rubio Ancos, Pedro.
Ruiz Hermosilla, Luis.
Tejeda Pineda, Cruz.
Trenado Plaza, Santiago.

Escuela Normal de Córdoba (Ciencias)

Armario Ortega, Manuela.
Arranz Ocón, José María.
Barroso Luna, María Teresa.
Cabrera Raya, Juan.
Cano Marín, Francisca.
Carrera Dorado, María.
Castro Ranchal, Bartolomé.
Cruz Aguilera, Manuel.
Dueñas Valenzuela, María Josefa.
Escobar Aranda, Luis.
Espejo Canto, Antonio.
Fernández Alamillo, Lázaro.
Garrido Castro, Teresa.
Gómez Ortega, Felipe.
Gracia Trenas, Antonia.
Granados Marrón, Eduardo.
Madueño Romero, Manuel.
Martín del Rey, Domingo.
Matamala Riquelme, Manuel.
Murillo Beneyto, Antonio.
Navarro Aljama, Isidoro.
Ochoa Doctor, Bartolomé.
Perález Cano, Juan.
Tena Antón, Jesús M.
Vida Bolaño, Antonio.
Vinuesa Sánchez, Salvador.
Ysern Martínez-Borja, Leopoldo.
Zorrilla Serrano, Emilio Pedro.

Escuela Normal de La Coruña (mixto)

Arias López, Valentín.
Barreiro López, Clara.
Cabanas Villalba, José Antonio.
Castro Quintáns, Leopoldo.
Celeiro Ruiz, María del Pilar.
Díaz Ligueri, María de las Mercedes.
Doménech Hors, María del Carmen.
Domínguez Varela, José María.
Facal Bastón, Antonio.
Fernández Abeledo, Andrés.
Ferreiros Oca, María del Carmen.
Freire López, Andrés.
Gasamáns Vilariño, María Teresa.
González Fernández, Julia.
Guisán Seijas, María de los Dolores.
Hermida García, Celestino.
Iglesia Estévez, Benito de la.
Lama González, Francisco.
Lois García, María del Carmen.
López Lois, Peregrina.
López de Riva, Marcelino.
López Rodríguez, Gonzalo.
Manovel Portela, María Emilia.
Marcote Vázquez, Antonio.
Parada Pedrares, Manuel.
Paz López, Senén.
Pensado Lojo, Manuel Antonio.
Pérez Regueiro, Manuel José.
Pérez Ucedo, Julio.
Reija Rodríguez, Mercedes.
Rosales Alvarez, Victoriano.
Rúa Pintos, Josefa.
Segret Moinelo, María Victoria.
Simón Casal, Julio.
Souto Bello, Manuel.
Uribe Corrales, José Luis.
Vallejo Leira, Adelaida.
Varela Bastón, María Celia.
Vidal López, Gonzalo.
Vidal Peleteiro, José.
Villa Paredes, María Josefa.
Villanueva Corral, Joaquín.
Villar García, Luis Andrés.

Escuela Normal de Gerona (mixto)

Aguar Corbatón, Teodoro.
Alsina Bertrán, María de los Remedios.
Baró Pena, José.
Bonay Vidal, José.
Bonet Castañer, Lourdes.
Bonet Castañer, María de los Dolores.
Cicres Altarriba, Ramón.
Dalmáu Morat, Josefina.
Dalmáu Torres, María Rosa.
Delgado Serrano, Juan Antonio.
Falguera Ariche, Irene.
Juanola Masdevall, Pedro.
Llinás Amargant, José.
Llosa Martínez, Ana.
Lloveras Alberti, Jaime.
Martín Guinovart, Juan.
Massanas Avellana, Francisco.
Matéu Ruiz, Juan.
Miró Signes, José.
Monsó Claverol, José.
Mont Condom, Ana.
Montserrat Monné, Pablo.
Moros Forgas, Mercedes.
Orozco Rovira, Antonio.
Pi Ventos, Juan.
Pons Ferrer, Juan Bautista.
Pou Clota, Enrique.
Ruhi Boada, Isabel.
Serra Turró, José.
Turmo Bayona, María Teresa.
Turón Piserra, Jorge.
Vaño Calatayud, Francisco.
Vendrell Sole, Agustín.
Xargayó May, José.

Escuela Normal de Granada (mixto)

Alfonsea González-Salmón, Ramiro.
Alonso y Alonso, Manuel Cándido.
Benavente Landínez, Angel.
Bueno Martínez, Martín Juan.
Corbacho Pérez de Alba, Emilio.
Castro Fernández, Guadalupe.
Durán Sáez, José.
Egea de la Obra, Octavio.
Fernández Abril, María.
Fernández Casanova, José.
Fernández Medina, José.
Fernández Romero, Carmen.
García Cabreros, Ignacio.
Gómez Viciana, Ramón.
López García-Triviño, Rafael.
López Gómez, Diego.
Maldonado Valverde, Francisco.
Martínez Alonso, Juan.
Martínez Hidalgo, Jesús.
Medina Villalba, José.
Moreno Juárez, Antonio.
Moreno Plaza, Emilia.
Neira Peraza, Dolores.
Olmo Muñoz, Francisco.
Pérez Carnero, María de los Remedios.
Puentedura Peñalver, Asunción.
Puertas Molina, José.
Rodríguez García, Antonio.
Rodríguez Pérez, Manuela.
Romero Asensi, Ramón N.
Romero López, Antonio.
Sánchez Riquelme, Antonio.
Suárez Cruz, José.

Escuela Normal de Guadalajara (mixto)

Alvarez Carballo, Manuel.
Alvarez Palomo, Bernardo.
Allo Martínez, Félix.
Andrés Escudero, Eduardo.
Antón Auñón, Avelino.
Bachiller Pozuelo, Antonio.
Blasco de las Heras Emilia.
Caballero Sáenz, Francisco B.
Casarejos Muñoz, Amancio.
Castigo Izquierdo, Milagros del.
Chomón Ruiz, María Gloria.
Esteban Patiño, Adela.
Fernández López, Jesús.
Gallego Peñalver, Dorotea.
García Carrasco, Carmen.
García Martínez, Julián Luis
Gonzalo Rodrigo, Angel.
Heras Rojo, Saturnino de.
Jurado López, Javier.
López Cuadrado, Santos.
Mateo García, José.
Martín Mateo, Julián.
Moya Gil Teófilo.
Nieto Iglesias, Erenia.
Pedruelo Zabal, Vicenta P.
Pérez Palomar, José.
Río Laseca, Aquilino del.
Rodríguez Conejero, Antonio
Salvador Sahuquillo, Julián.
Sánchez Soria, Esperanza
Serradilla Hernández, Patrocinio.
Villar Martínez, Julio.
Vinuesa Zamarriego, Agustina

Escuela Normal de Huelva (mixto)

Acuña Barreiro, Juan.
Baeza Barroso, María de los Dolores.
Contreras Solís, Julián.
Díaz Olivares, Francisco.
Domínguez Asensio, Eduardo.
García Castro, Milagros.
García-Izquierdo Sanz Manuel.
Garfia Camacho, Josefa.
Germá Casas, María del Carmen.
Gómez Carrasco, José.
González García, Honorio Miliano
Herrera Lozano, Angeles.
Herrera Lozano, Inocencia.
Jaldón Mora, Concepción.
Lara Carrasco, José Manuel de.
López Martín, María Josefa.
Lozano Moreno, Francisco.
Mazo Quintero, Sebastián.
Navarro Gómez, Manuel.
Nogués Ropero, Antonio.
Núñez Vega, Antonino.
Orta Núñez, Manuel.
Pedrajas Valencia, Antonio de Padua.
Pérez-Navarro Boza, Julia.
Pino González, Manuel del.
Pino Izquierdo, Amador del.
Prat Pons, Fulgencio.
Pulgarín García, José.
Samaniego Delgado, José.
Sánchez Gallardo, Juan.
Silveira Rodríguez, Francisco.
Vázquez Blázquez, Rafael.
Vázquez Reguera, Antonio.
Vegazo Duarte, José.

Escuela Normal de La Laguna (mixto)

Alvarez García, Diosano.
Bethencourt Francés, Rita.
Contreras Lorenzo, Juan
Damas Estévez, Fernando.
Felipe Pérez, María del Rosario.
Fragoso Fragoso, Ildefonso
Guerra Sicilia Asunción Carmen Rosa.
Hernández Rodríguez, Antonio.
Leal Páez, Francisco de Asís.
López Fernández, Enrique.
Luis de la Guardia, José.
Prieto Prieto, Eulogio.
Rodríguez Galván, José.
Velasco Gómez, Jaime.

Escuela Normal de Las Palmas (mixto)

Alonso Martín, Franco.
Amo Carmona, Francisco del
Betancort Vals, Pedro Cruz.
Brito Cárdenes, Rita.
Cabrera Barrera, Antonio.
Cabrera Suárez, Francisco.
Esparza Martín, Carmen.
Hernández Ageno, Prudencia.
Hernández Navarro, Manuel.
rHenández Sánchez, José Antonio.
Hidalgo Ramos, Joaquín.
León del Pino, Ernesto.
Luzardo Quesada, Carlos.
Maestre de la Barrera, Juan.
Manchado Cabrera, Luis.
Molina Guerra, José María.
Montesdeoca Gil, Pedro.
Navarro Sarmiento, Benito.
Pérez Melián, Dolores.
Porras Zavala, Antonio de.
Portela del Río, José María.
Puey Martín, Salvador.
Quintana Reyes, Remedios.
Rodríguez Díaz, Felicita.
Rodríguez Naranjo, Luis.
Rodríguez Pérez María del Pino.
Rosas Suris, Santiago.
Sánchez Díaz, María Jesús.
Sánchez Ruiz, Francisco.
Santacruz Santiago, Angeles.
Santana Quevedo, Juan.
Sosa Hernández, Manuel.
Torres Hernández, Juan.
Trujillo Suárez, Josefa.
Valido Herrera, José.
Vidal Lois, María Gloria.
Zamora Sánchez, Juan.

Escuela Normal de León (mixto)

Alvarez Alvarez, Marcelino.
Barriada Alvarez, Elpidio.
Barriga Montaña, María del Pilar Ana.
Blanco Fernández, Felipe del.
Cabrero Vidales, Julio
Fidalgo de Vadillo Lino.
Francisco Benito, María Esperanza.
García García, Lisardo.
González Rodríguez, María Isabel.
Iglesias Díez, María Paz.
Marcos González, Gregorio.
Martínez Martínez, Asunción.
Nava Cisneros, Sabino.
Pedregal Laria, Emilio.
Pérez Carreño, Felisa.
Pérez Tejerina, Macario.
Posadilla Paniagua, Pedro.
Redondo Redondo, Sofía.
Ruiz Conde, Inocencio.
Ser Herrero, Teodoro del.
Suárez Mier, Amalia.

Escuela Normal de Lugo (mixto)

Alvarez Gómez, Ovidio.
Alvarez Lolo, Mercedes.
Baamonde Paz, Alicia.
Carballar Pardellas, José Manuel.
Carral Abelleira, María del Carmen.
Castro Cao, Domingo.
Currás López, Celso.
Devesa Jul, Vicente.
Díaz Cobas, Manuel.
Domínguez Diéguez, Teresa.
Fagilde de Castro, Julio,
Fernández Aenlle, Gloria-María.
Fernández Fernández Prado, Manuel.
Fernández Garrote, Angel.
Fontao Ramos, Pilar.
Fraga Cabado, Benigno.
García de la Mata, Elisa.
González García, Julia Ana María.
González Rodríguez, Juan.
González Rodríguez, Macario.
Grandio Ingerto, Consuelo Laura Pilar.
Ibáñez Boelle, Asensio.
Lamazares Guerra, Jesús.
López Fernández, Jesús.
López Moreno, Iván.
Martínez Alvarez, Querubina.
Moscoso Vázquez, María Elisa.
Muruais Carballosa, Enrique.
Núñez Iglesias, Elisa.
Peinado Gómez, M. Narciso
Pérez Rodríguez, Carmen.
Pérez Rodríguez, Libia.
Pin Villares, Isaac.
Ramos Díez María de los Angeles.
Regueiro Sio, María Ignacia.
Reija Arrojo, Pedro.
Rodríguez Rodríguez, Clementina.
Santamarina Becerra, Antonio.
Santamarina Rodríguez, María Luisa.
Varela Casal, María Raquel.
Vázquez López, María Luisa.
Veiga Cotarelo, Salustiano.
Vila Núñez, Francisca.

Escuelas Normales de Madrid

Letras

Adán Bustamante, Petronila.
Agea Porras, Juan.
Andrés Muñoz, María Blanca.
Arévalo Jiménez, Emiliano.
Asenjo Fuentetaja, Florentino.
Balzategui Iríbar, Josefa.
Calleja Guijarro, Tomás.
Cano Pardo, Juan.
Cañón Michelena, Juan.
Cañón Michelena, María Teresa.
Ederra Pérez, Amparo.
Escolano Guillén, Carlos.
Escolar López-Montenegro, Gonzalo Ricardo.
Expósito Agudo, Josefa.
Fernández Alvarez, María Caridad.
García Quesada, María del Pilar.
Gómez Martínez, Vicente.
Gómez Sánchez, María Josefa.
González del Alamo, Jesús.
Guinea Rodríguez, Pilar.
Jodra Juano, María Concepción.
Landavia Aurtenechea, Nieves.
Maján Maján, Anastasio.
Manjón Serna, Eugenio.
Martín Peláez, Jesusa.
Merino Fernández, Josefa.
Mesonero Dimas, Valentina.
Monoco Parada, Rafael.
Morales Herrerías, Joaquín.
Naves Valdés, Faustino.
Orduña Pérez, Guillermo.
Parrado Almendros, Miguela Evangelina.
Pérez Pérez, María.
Pérez Saiz, José Antonio.
Povés Pérez, Francisco Antonio.
Real Ruiz, Rafael del.
Río y Moreno de Guerra, José Manuel del.
Rodríguez Moreno, Sixto.
Rodríguez de Velasco Navarro, María del Pilar.
Rodríguez Virseda, Crescencio.
Rojo Peña, Federico.
Romera Sastre, Francisca.
Sánchez Jiménez, María del Pilar.
Sedano Mata, Ascensión.
Soler Soler, Dolores.
Vara Martínez, Rufino.
Varela Alonso, Pablo.
Vázquez Vázquez, Gabino.
Viana Fernández, Agustín.
Vizán Presa, María Candelas.

«Ciencias»

Alberca Aguirre, Beatriz.
Alfaro Gil, Eduardo.
Aller Fernández, Angel.
Alvarez González, Rafael.
Arjona Aparicio, Angel.
Azabal Sánchez-Garnica, Alfredo.
Batanero Almazán, Manuel.
Benarroch y Elancri, José María.
Bitrián Lera, Hipólito.
Buendía Aparicio, Jesús.
Camacho Cerrillos, Lucas.
Casasús Currais, Obdulia.
Civatos Andrada, Tomás.
Coloma Santana, Emérita.
Chamorro González, Miguel.
Chasco Stavillo, Esperanza.
Encinar García, Julio.
Fernández Cidre, Joaquín.
Fernández Patiño, Fidel.
Fraile Gómez, Gregorio.
Gallardo Montes, Juan.
Gallego Brito, Antonio.
García-Pando Fernández, Alejandro José.
García González, Adelaida.
García Lecina, V. Gregorio.
García Pinilla, Timoteo.
García Santamaría, Federico.
Gómez González, Antonio.
Gómez Martín, Ildefonso.
Gómez de Salazar Nieto, Angela.
Gómez Nogales, Carlos.
Gómez Rodríguez, Hipólito.
González Cos-Gayón, Francisco.
González Hidalgo, Emilio.
González Sampayo, Lorenzo.
Gozalo Sanz, Tomás.
Herrero Antolín, Francisco.
Iglesias Santos, César.
Iznaola Molinero, Enrique.
Jiménez Herrero, José.
Jiménez Hinojosa, Pedro.
Jiménez Martín, Lucía.
Jiménez Romera, José.
Leal y Leal, Bartolomé
Lirio García, José.
López Barris, Isolina.
López Hombrados, Gregorio.
López Prado, Eduardo.
Luna Miguel, Herminio.
Magdalena Menéndez, Magdalena.
Marcilla Ramón, Salvador.
Marín Berbel, Antonio.
Martín Rodríguez, Alfonso.
Martínez Doggio, Agustín.
Medina López, Bienvenido.
Megino Merino, Juan José.
Méndez Blázquez, Ricardo.
Méndez Castillo, Esperanza.
Merino Romero, Petra.
Moreno Gómez, José.
Moreno Medina, María de los Llanos.
Morena Revilla, Aurora de la.
Moreno Sánchez, Eugenio.
Muñoz Gozalo, Raimundo.
Muñoz Sánchez, Antonio-Agustín.
Nava Martín, Lorenzo.
Obesso Serranos, Julián de.
Orduña Baile, María Anunciación.
Orjales Corbeira, María Pura.
Ortuño Pérez, José.
Pascual Alzaga, María Josefa.
Paule Rubio, Luis Francisco.
Pérez Supervía, Julio.
Plaza González, Felicitas.
Pulido Molinés, Amparo.
Ramírez Luque, Concepción.
Reyero de la Riva, Ricardo.
Rodrigo Martínez, Antonio
Rodríguez Mayordomo, María Teresa.
Rodríguez Tuda, Manuel
Rojas Gil, Pilar
Romero Banet, Evaristo.
Rubio Amor, Ildefonso Asunción.
Ruiz Jiménez, Acisclo.
Saiz Palacios, David.
Salazar Fernández, María Jesús.
Sánchez Gómez, Francisco.
Sánchez Nieto, Félix.
Sánchez Nieto, María del Carmen.
Sánchez Nieto, María Margarita.
Sánchez Sánchez, Emilio.
Santamaría Martínez, Silvino.
Santamaría Pulido, Manuela.
Sanz Benito, Victoria Consuelo.
Segura Sanz, Joaquín.
Semillán Martínez, María de la O.
Simón Tuesta, Mercedes.
Soria García, Lupicinio.
Terán Vega, Fernando.
Tous Coll, Damián.
Vassallo Parodi, Rafael.
Vega Rivas, María Luisa de la.
Vegas Hernández, José Antonio.
Vicente Castro, Buenaventura.
Virseda Martín, Felicísimo.
Zazo Oliva, Carmen.
Zubiri de Velasco, Francisco.

No indican especialidad (debiendo hacerlo en el plazo de diez días)

Altamirano Madrid-Salvador, Concepción.
Chocomeli Lera, María de los Desamparados.
Domínguez Monar, Luisa.
Fraile Gutiérrez, Araceli.
García Luengo Tost, Teodoro.
García García, Amparo de.
Hernández Prado, María de los Dolores.
Laguna Villatoro, Fermín.
Larumbe Yanguas, Fe.
Lobo García, Ramón.
Lozano Calleja, Jesús.
Lozano Mascuñán, Antonio.
Núñez Mancebo, Balbino.
Porras Moreno, María Teresa.
Sánchez Herrera, Angeles.
Sevilla de la Torre, Vicente.
Urraca Pérez, Pedro.

Escuela Normal de Málaga (mixto)

Arias García, María Dolores.
Benítez Mateos, José.
Boeta Salvador, Antonio.
Borrego Chico, Angela.
Caro Romero, Juan.
Chamorro Fernández, Otilio Antonio.
Díaz Ayala Concepción.
Díaz Mena, Antonio.
Espinosa Ferrer, Ernesto.
Fernández Mellada, Manuel.
García Cañizares, María del Carmen.
García González, Agustín Emilio.
García Maese, Cristóbal
García Moyano, Aurelio.
Gómez-Villaloboa Guerrero, Alfredo.
Gordillo Vargas-Machica, Purificación.
Iñiguez Fernández, Francisco.
Labajos Jiménez, Enrique.
Melgosa López, Isabel.
Molina Ortiz, Francisco.
Montero Arriero, José Antonio.
Moreno Anaya, Adolfo.
Muñoz López, Ascensión.
Muriel Romero Rafael.
Ortiz Massaguer, Manuel.
Pedrosa Ayala, Francisco

Pérez Cobo, Antonio.
Pérez Padilla, Clara Esperanza.
Ramírez Moreno, Carmen.
Romance Felipe, Antonio Francisco.
Romero Trujillo, Ramón.
Ruiz Arias, Ricardo.
Ruiz Ruiz, María.
Sánchez Hernández, José.
Sánchez Soto, José.
Solís Rodríguez de Rivera, Ramón Francisco.

Escuela Normal de Murcia (mixto)

Aquilino Teruel, Miguel.
Arcos Yago, María de la Encarnación.
Barnés Martínez, Josefa Pilar.
Bayona Liso, Manuel.
Belda Carbonell Carmen.
Beltrán Roda, Pedro.
Bermúdez Molina, José María.
Brea Martínez, Ramón.
Campillo Campillo, Vicente.
Campuzano López, José Antonio.
Cánovas Sardina, Eduvigis.
Cantero Hernández, Francisco.
Carbonell Azorín, Josefa.
Cerdá Roldán, Tomás.
Conesa Alfonso, Andrés Joaquín.
Cortés de la Peña, María de los Angeles.
Cotorruelo Delgado, Juan.
Cuevas Navarro, Cruz.
Escoriaza Carmona, José.
Fernández Cáncer, Arturo.
Fernández Corominas, Emilio.
García Donado-Mazarrón Nieves.
Giménez Alpañes, Amelia.
Gómez Hernández, José.
Gris Martínez, Luis.
López Cuesta, Adolfo.
López Lara, Juan Antonio.
Martínez Montoro, Antonia.
Martínez Navarro, Alfonso.
Martínez Olivares, Joaquín.
Morales Arce, Pedro.
Moreno Gil, José.
Medina Ruiz, Antonio.
Mercado Pérez, Antonio.
Miralles Ripoll, Virgilio.
Monje Alonso, Justiniano.
Navarro García, Enrique.
Pérez Gálvez, Dimas.
Puche Candela Severa.
Rebollo Martínez, Pedro.
Roca Bastida, Julio.
Roig Ferrando, Jaime Domingo.
Rubira Ruiz, Encarnación.
Saura Pedreño, Juan.
Serrano González, Julián.
Soler Algaba, María del Carmen.
Soto Forca, Juan.
Verdú Verdú, José.

Escuela Normal de Navarra (mixto)

Aramburu Eransus, Joaquín.
Arguiñáriz Martínez, Andrés.
Arregui Múgica, Augusto.
Ayerra Redín, Carmelo.
Barace Muro, Pedro.
Barado Martínez, Eladio.
Barasoain Adériz, María Jesús.
Bergasa Navarro Jesús.
Díez Caro, Hilaria.
Domínguez Monar, Josefa.
Eslava San Miguel, Eustaquio.
Garayo Aznárez, José Ramón.
Garayoa Imaz, Antonio.
Garayoa Zabaleta, Filomeno.
García Barace, Luis.
García Larragueta, María del Pilar.
Huarte Goñi, Cipriana.
Irigoyen Apostua, María Jesús.
Iturrioz Arriola, María de la Consolación.
Labiano Basarte, Josefa B.
Lizarrondo Olaiz, Blanca.
López de Larrinzar y López de Luzurriaga, Benedicto.
Martínez de la Escalera, Pedro Miguel.
Miranda Ezcurra, María Elena.
Moreno Cenoz, Leonor María.
Murillo Marchueta, José.
Nosti Navas, Amelia.
Ozcoido Moriones, Sebastián.
Pérez Ferrero, Antonio.
Pérez Satrústegui, José Antonio.
Puy Sara, Jacinto.
Ramírez Galilea, David.
Rúa García, Cándido de la.

Escuela Normal de Orense (mixto)

Agrelo Fernández, Francisco.
Alfaro Gil, José Benigno.
Blanco Silvares, Pío.
Bouzas Castro, Manuel.
Canal Freire, Luis
Carvajales Gutiérrez, Abel.
Castro Pena, Ramiro de.
Doniz Alvarez, Eutilia.
Estévez Alonso, Pilar.
Estévez Alvarez, América.
Estévez Prieto, Antonio.
Feijoo Villariño, Sergio.
Fernández González, Francisco.
Fernández Melón, Sara.
Fernández Novoa, Manuel.
Filgueira Freire, José.
García Figueroa, María del Carmen.
González Blanco, Hermógenes
González Laso, Claudio.
González Rodríguez, Manuel.
Jambrina Crespo, Carlos
Lamelas Cortiñas, Josefa Dolores.
López Rodríguez, Cosme.
López Varela, Manuel.
Martínez Llan, Pedro.
Moronta Martínez, María del Carmen.
Muñiz Beltrán, Graciliano.
Nogueira Agulla, Gabriel.
Otero Bobillo, Luis.
Oviedo García, Elías.
Paz González, Manuel.
Pérez Calvar, Juana
Ramos Soane, Luis.
Río Besada, Luciano del.
Rodríguez Casas, Pío.
Rodríguez Villamarín, Custodia.
Sánchez Santalla, Julia.
Valeiras Gayoso, Emilia.
Vázquez González, Constantino.
Vázquez Salgado, José.
Vidal Peleteiro Ignacio.
Vidal Portela, Manuel.
Villanueva Portugal, Julia.

Escuela Normal de Oviedo (mixto)

Albuerne Rodríguez, Miguel.
Cañedo Alvarez, Julio
Díaz López, Jacinto.
Enjuto Laguna, Juliana.
Fernández Argüelles, Agustín.
González del Hoyo, Eutimio.
Higuera Gómez, Ildefonso.
Martínez Pelayo, Manuel.
Mateos de la Vega, Sixto.
Morais Nieto, Francisco.
Morán Corona, Amado.
Noriega García, María Elida.
Ovies Ruiz, José Ramón.
Rodríguez Junquera, Acacio.
Ruiz Tilve Matilde.
Sanz Guillorme, Julián.
Varela Casal, Francisco Javier
Varela Gómez, Amadeo.
Vázquez Penedo, Alvaro.

Escuela Normal de Palencia (mixto)

Alcalde de los Ríos, Domingo.
Arias Fernández, Joaquín Mateo.
Baranda Marín, Antonio.
Castro Vargas, Faustino.
Fernández Barriales, Santiago Miguel.
García Nieto, Augusto.
García de Prado, Valentín.
Grossi Muñiz, Rogelio.
Juárez Ortega, Nicanor.
Martín Pérez, Eloina.
Martín Prieto, Apelio.
Medrano Ordax, Juan.
Movellán Gutiérrez, Luisa.
Noriega Valbuena, Demetrio.
Paz Casas, Ursicino de.
Peón Julián, Avelina.
Rodríguez Becerril, Fermín.
Rodríguez del Valle, Mariano.
Sanz Ruipérez, Crescencia.

Escuela Normal de Salamanca (mixto)

Andaluz Granado, Brígida.
Bragado Vaquero, Felipe.
Cabellero Alvarez-Sierra, Matilde.
Cascón García, Constantino.
Castelao Durán, Fernanda.
Cembranos Juanes, Manuel.
Contra Lozano, Angel.
Cruz Vaquero, Matilde de la.
Díez de Castro Vicente.
Espino Pascual, Manuel.
Fernández Pérez, José Antonio.
Fernando Fernando, Manuel.
Fernández Sánchez, José
Fonseca Muñoz, María Consuelo.
García Izquierdo, Damián.
Gómez Cacho, Josefa.
González Bellido, Juan José.
González Gómez, Florentino.
Hernández Chicote, Angel O.
Hernández González, Atilano.
Hernández Hernández, Ascensión.
Herrero Santana, Secundino.
Jambrina Rodríguez, Benita.
Jiménez Miguel, Angel.
León Robuster, Victoria.
Lorenzo Revuelta, Asela
Lorenzo Sáez, Agustín.
Martín Pedraz, Presentación.
Matilla Asenjo, Ezequiel.
Méndez Bermejo, María Concha.
Pacheco Pérez, José María.
Pascual Infestas, María de los Angeles.
Pérez Serrano, Esteban.
Prieto Esteban, José.
Quintanilla Alvarez, Pura.
Redondo Sánchez, Octavio.
Sánchez Galache, Andrés.
Sánchez Hernández, Juan.
Tuda Rodríguez, José Manuel
Varas Rodríguez, Juan Manuel.
Viniegra de la Riva, Margarita.

Escuela Normal de Sevilla (mixto)

Andrés Luque, Carmen.
Andrés Luque, Joaquina.
Andrés Luque, Luisa.
Barea Pérez, María Teresa.
Bejarano García, Mariano.
Burguillos Gil, Carlos.
Cantos Muñoz, Pedro.
Cardenete Alférez, Rafael.
Carrasco López-Uria, Guillermo.
Coronas Alsina, Carmen.
Espejo Agenjo, Ascensión.
Fagúndez Gessa, María Francisca.
Fernández Alvarez, Francisco
Fernández del Castillo y Díaz de la Serna, Antonia.
Fernández Gallego, Bartolomé.
Freire Domínguez, José María.
Gómez Gutiérrez, Antonio.
González Ayllón, Manuel.
González Escalona, María Rosa.
González Rojas, Diego.
González Moreno, Luis.
González de Quevedo y González de Quevedo, Joaquín.
Herrera Lozano, Antonio.
Jiménez Font, José Sebastián.
Lechuga Gallego, Emilio R.
Lobo Moreno, José.
López Mantell, Juan.
Lozano Guzmán, Francisco.
Manzano Cruz, Salvador.
Mariscal Tirado, Antonio.
Martínez Romero, Juana.
Moral Martos, Alberto.
Moreno Moreno, Laureano.
Moreno Romero, Manuel.
Morera Puget, Pedro.
Muñoz-Repiso Terrín, Antonio.
Obra Beierle, Guillermina de la
Ochavo Trejo, Antonio.
Ojeda Liñán, Manuel.
Palomino Aleta, Juan.
Pardo del Moral, Pedro.
Pérez García, Ana María.
Pérez Jiménez, Francisco.
Pérez Teruel, Rafael.
Poveda Mingot, Emilia.
Puerta Molina, José.
Quintana Montero, Moisés.

Ramos Martín, José.
Ríos Gerena, José.
Rodríguez Delgado, Benito.
Rodríguez Jiménez, Antonio.
Ruiz Lora, Carlos
Ruiz Ramírez, Virtudes.
Ruiz Ruiz, Josefa.
Salas Fernández, Isabel.
Salvador García, Antonio.
Sánchez Espinar, Manuel.
Sánchez García, María Felisa.
Santos Pérez, María del Carmen.
Soria García, Patricio.
Sosa López, Diego.
Tamayo Comino, José.
Tomillo Morillo, Mercedes Victoria
Torralba Belmonte, Virtudes.
Vaz Solá, Fernando.
Vélez Santander, Manuel
Vencelá Mingorance, María.

Escuela Normal de Valencia (mixto)

Alamar Folgado, Salvador.
Alfonso Herranz, Francisco.
Alonso Aparicio, Conrado.
Ases Catalá, José.
Báguena Díaz, Teodoro.
Bardisa Bardisa, Matilde.
Cabañes Ballester, Manuel.
Casamayor Moltó, Piedad.
Castaño Gomar, Natalia.
Castellot Vallejo, Agapito Pedro.
Cervera Fortea, Francisca.
Collado Calvo, Francisco.
Cortés Costa, Eduardo.
Cosis Benavent, Francisco.
Dolz Ventura, Angel.
Espí Gisbert, Leopoldo.
Facius Clemente, Marcelino M.
Ferrero Torró, María Concepción.
Franco Senent, Isabel.
Fuster Insa, Salvador.
García Hernández, Teresa.
Godes Archilés, María Luisa.
Gómez Conejero, Gonzalo.
Gresa Villach, Joaquín.
Guillén Geo, Avelino.
Huerta Martínez, José.
Jimeno Gil, Luis.
López Navarro, María Dolores.
Loriente Fuentes, Pilar.
Martí Pons, Vicente.
Martín-Blas Peño, Angel.
Martín Sebastián, Francisco.
Martínez Díaz, Fernando.
Mayor Jiménez, Concepción.
Montolio Montesinos, José María.
Monzonis Villanova, Lisardo.
Moreno Chavarría, Concepción.
Mullor March, José.
Narro López, Francisco.
Navarro Celma, Luis.
Navarro Sánchez, Santiago.
Palanca Zaragoza, José.
Paradela Muñoz, Felipe.
Pastor Miralles, Manuel.
Panadés Lluch, Concepción.
Peraita Gómez, Francisco Javier.
Pérez Gil, José.
Polop Meri, Rafael.
Raga Gamón, Pascual.
Río Laseca, Cesidio del.
Rodríguez Martínez, Francisco.
Ros Gargallo, María Salud.
Rubio Fortea, Fernando.
Sabater Roig, Adolfo.
Santamaría Arández, José María.
Santapau Cros, José.
Sanz Villalpando, José.
Sapena Molla, Vicente.
Sebastián Lloria, Julio.
Stivi Beltrán, Inmaculada Concepción.
Suria Sorni, Cristóbal.
Talayero Martín, Aurelia.
Tobar Merino, Felipe.

Escuela Normal de Valladolid (mixto)

Andrés Lázaro, Modesto.
Aparicio Muñoz, Consuelo.
Arranz Arranz, Herminio.
Arranz Mozo, Luis.
Blanco Cereceda, María del Pilar.
Caballero Hermoso, Josefina.
Castronuño Crespo, Fulgencio.
Cobreros Cuadrado, Anastasio.
Cubillo Sánchez, Agustín.
Chillón Hernández, Lorenzo.
Escudero Velasco, Mariano.
Espinel Serrano, Sabino.
Flórez Rocío, Braulio.
García Alaguero, Bautista.
García Díez, Juan Manuel.
García Izquierdo, Angel.
González Moyano, Margarita.
Guadilla López, María de la Luz.
Hernando Sánchez, María Teresa.
Iñiguez Hernando, Teófilo.
Juárez Prieto, Manuel.
Lanchares Gutiérrez, Miguel.
Largo Jiménez, Julio.
Machón Porro, Gregorio.
Maeso Gil, José Antonio.
Magro del Pino, Carmen.
Manrique Antón, Francisco.
Pardo García, María del Carmen.
Paredes Blanco, Aurea.
Peña San Román, Felisa.
Porres Ortín, Angeles Victoria.
Prieto Cantero, Teófilo.
Quintanilla Gómez, Ramón.
Redondo Benito, José.
Redondo Martín, Benedicta.
Rodríguez Báscones, Aurelio.
Rodríguez Márquez, Guadalupe.
Rodríguez Rodríguez, Bina.
Rosa García, Francisco.
Sahagún Sahagún, Emilia.
Trápada Carranza, María Josefa Mercedes.
Vecilla de las Heras, Martín.
Yáñez Cartón, Diocleciano.

Escuela Normal de Vizcaya (mixto)

Aguirre Aroz, María Carmen.
Aguirre Montejo, María Jesús.
Alzueta Cardone, Mónica Josefina.
Alonso Blanco, Julio.
Arana Gondra, Aurora.
Arbáizar Arbáizar, Luis.
Artaraz Asla, María Rosario.
Asín Asín, Andrés.
Benito Asensio, Manuel.
Benito Peñaranda, Tomás.
Castrejana Loza, Juan J.
Crespo Muro, Honorio.
Duo Lancheta, María Purificación.
Egocheaga Astaburuaga, Magdalena.
Estefanía Vallejo, Victoria.
Fernández Ruiz-Navarro, Jesús.
Fernández Trambarría, María Purificación.
Fuentes Vidal, Francisco.
Galanga Ituarte, María de la Concepción.
García Abad, Félix.
García Ortiz, Antonio.
Guemez Núñez, Elisa.
Hernández Carasa, Damiana Carmen.
Izarra Martínez, Benita.
Lazcano e Isla, María Dolores.
López García, Santiago Faustino.
López de Munain Laiseca, Juan Manuel.
Martínez de Madina y Ormazábal, María de las Nieves.
Montero Fernández, José.
Muñoz Díez, Alejandro.
Natal Trapote, Dámaso.
Olabarría Amiranda, José.
Olivera del Río, Nazario Domingo.
Pérez Nieto, Restituto.
Pérez de Onraita Alzola, Emeterio.
Sáez Supervía, Pilar.
Salazar Merino, Valentín.
Serrano Montes, Felisa.
Simón Díez, Amado.
Soto Aníbarro, José.
Torregaray Gurruchaga, María Genoveva.
Torres Gallego, Ramón.

Escuela Normal de Zaragoza (mixto)

Albero Gotor, Blasa Antonia.
Adán Ayora, Laura María.
Agulló Buil, María Nieves.
Aparicio Gallardo, José.
Aparicio Marco, Antonio.
Ara Pérez, Adolfo.
Armengod Sorribas, Manuel.
Ascaso Oliva, Carmen.
Belanche Crespo, Argimiro.
Beltrán Tomey, Ventura.
Blasco Gallostra, Carlos.
Cabrero Bistuer, Leopoldo.
Cámara Gallego, Paula Concepción.
Carrero Baringo, Carmen.
Castro Puente, Ignacio.
Cisneros Pinilla, Miguel.
Clemente Sauras, Arsenio.
Díez Morales, Pedro.
Esteban Llorente, Felipe.
Fernández Calvo, José.
Fernández Payo, Marcos.
Fernández Varona, Germán.
Ferrer Buriel, Jesús.
Figueras Talamas, Ana.
García Alcalá, Rosa.
García Puyo, Honorio.
García Sirera, José.
Giral Pérez, María Teresa.
Gómez Lorén, Pedro.
Gómez Rubio, Francisco José.
Gonzalvo Villacampa, José María.
Gracia Ruberte, Miguel de los Santos.
Hernández Medrano, María de los Milagros.
Lafuente Clemente, Aurelia.
Lázaro Bordíus, Jacinto.
Leza Moreno, Carmelo.
López Fernández, María de la Concepción.
López Muela, Isabel.
Lozano de Mingo, José María.
Maicas Tomás, Cristóbal Miguel.
Martín Meseguer, José.
Martín Caballero, Evaristo.
Martín Castañer, Manuel.
Millán Alloza, Cristóbal.
Moreno Romero, Francisco.
Navarro Pascual, Wenceslao.
Núñez López, Jesús.
Palacio Pociello, José Manuel.
Pinilla Monclús, María Pilar.
Pueyo Bometón, Antonio.
Quintero de Rueda, Víctor.
Rámiz Sierra, Emilio José.
Romances Pamplona, María del Rosario.
Rosico Altarriba, Emiliano.
Ruberte Filloy, Manuel.
Rubio Crespo, Antonio.
Ruiz Lafuente, Felisa.
Sanz Muñiz, María Aurora.
Satorre Calatayud, Eduardo.
Sierra Rabinad, Gabriel.
Tolosa Sábado, María Pilar.
Ullate Royo, Jesús.
Val Sánchez, Lucía del.
Vázquez Fernández, Camila.
Vázquez Gómez, Horacio.
Vidal Nivela, Luis.
Villena Villena, Soledad.

CURSO D)

Escuela Normal de Albacete (Letras)

Arenas Vicedo, María del Carmen.
Auñón Page, Aurora.
Azorero Peña, Florencia.
Belmar Tamayo, Antonia.
Benítez Díaz, Ramón.
Calvo Castillo, Adolfo.
Cano Arcos, María Jesús.
Canos Franch, Ramón.
Carrio Valcárcel, Amalia.
Castelló Mingarro, Matilde.
Cuenca Bueno, Norberto.
Escolano Litarte, Pedro.
Fernández Fábrega, José Luis.
Ferrándiz Gallego, Vicenta.
García-Reyes García, Filomena.
García-Gutiérrez Gómez, María del Pilar.
García Pérez, María Isabel.
González Céspedes, Noé.
Guillamón Granero, Margarita.
Gumbao García, Francisco.
Gutiérrez Carazo, María del Pilar.
Hernández Sabat, Candelaria.
Jiménez López, Pascual.
López Hernández, José.
López Martínez, Domingo.
Lozano Garrido, Teodora.
Martí Simarro, Elvira Carmen.
Martínez Baeza, Angela.
Martínez Baeza, María del Carmen.
Martínez Lucas, Fernando.
Martínez Vera, Dolores.
Meseguer Sarabia, Pedro.
Navarro Mola, María Soledad.

Orovitg Gil, César.
Ortiez Fernández, Angel.
Picazo Escribano, Joaquín.
Ramírez Lázaro, Cayo.
Revilla de Labra, María del Pilar.
Ruiz Risueño, Dolores.
Ruiz Ruiz, María Isabel.
Sabater Lozano, Manuel.
Segura Sanz, José.
Serra Pérez, Francisca.
Silvestre Artal, Leonardo.
Silvestre Larrea, Francisco.
Soler Faus, María del Carmen.
Tendero García, José Antonio.
Valcárcel González, Carolina.

Escuela Normal de Almería (mixto)

Acién Almansa, María del Carmen.
Ariza Ordóñez, Crescencia.
Ayala Moreno, María Dolores.
Bretones Góngora, Antonio.
Bretones Herrera, Ana.
Cano Gea, Josefa Margarita.
Caro Sola, Dolores.
Contreras Gálvez, José Antonio.
Durán Terol, Emiliano.
Fenoy Blanes, Francisca María.
Fenoy López, Asunción.
Fernández Rodríguez, Dolores.
Fernández Rodríguez, María del Carmen
Gámez Carvajal, Agueda.
García Rubio, Francisco.
Gómez Campana, Trinidad.
Gómez Lara, Eloy.
Góngora Villegas, Isabel.
González García, María.
Guerrero Mateo, Manuela.
Herrerías Carpintero, Juan.
Iribarne Moreno, Purificación.
Lao Maqueda, Antonia.
López Dionis, Jesús.
López Parra, Gabriel.
Martín Jiménez, Luis.
Martínez Fernández, Robustiano.
Miranda Martínez, José.
Moreno Martínez, Patrocinio.
Muñoz del Pozo Pérez, Dolores.
Ocaña Aguilar, José.
Pelayo García, Miguel.
Pérez Martínez, Juana.
Ramírez Pérez, Rosa.
Rico Góngora, Carmen.
Rodríguez Coello, Sofía.
Rojas Franco, Rosa.
Roldán García, Antonio.
Ruiz Medina, Agueda.
Salas Giménez, Francisco.
Salas Giménez, María del Mar.
Salaberri Martín, Angel.
Salvador García, Antonio.
Sánchez Gil, Pascual.
Segura Fernández, Juana.
Simón Pérez, Isabel María.
Soler Salmerón, José.
Tonda Martínez, Margarita.
Torres Jiménez, Rosario.
Torres Muñiz, Ramón de.
Valls Sánchez Manuel.
Zubeldía Garrido, Hiscia.

Escuela Normal de Badajoz (mixto)

Balas Terrón, José.
Buencuerpo Gómez, Primitivo.
Caballero Peñas, Miguel.
Cacho Amado, José Manuel.
Camacho Fernández, Mercedes.
Campos Fuentes, Juan.
Carballo García, Carlos.
Castañar Pérez, Antonia.
Castilla Amaya, Enrique.
Castillo Díaz, María Teresa del.
Díez González, Fernando.
Díez González, Manuel.
Díez González, María del Pilar.
Domínguez Martínez, Juan León.
Durán Sánchez, Antonio.
García Granado, Amparo.
García Guerra, Joaquín.
Gómez España, Pedro.
González Martín, Jesús.
Gordillo Palop, José.
Gragera Villalobos, María del Carmen.
Gregori Fernández, Antonio.
Guerrero Figueroa, Máximo.
Gutiérrez Casalá, José Luis.
Hidalgo Mondéjar, Miguel.
Hidalgo Sevilla, Estrella.
Jiménez Franco, María.
Jiménez Llerena, Antonio.
León Hernández, Justo.
Linde Franco, Pilar.
López Miguel, Serafín.
López Rodríguez, Gaspar.
Lucas García, María Rosa.
Lucas García, Miguel.
Macías Padilla, Isabel.
Macías Padilla, Joaquín.
Marco Carrasco, Josefa.
Martín Rabazo, Ramón.
Meléndez Martínez, Manuel.
Millán Cabezas, José.
Molina Alvarez, Felipe.
Morcillo Manjón, Samuel.
Moreno Campos, Joaquín.
Morillas Padilla, Josefina.
Morgado Aparicio, Manuel.
Movilla Montero, Luis.
Núñez Sánchez, Eduardo.
Oncins Hipólita, María Joaquina.
Pajares Gallego, Petra.
Pérez Checa, Felipe.
Pérez de Colosia Zuil, Antonia.
Pitel Fernández, Antonio.
Pizarro Peñas, Luis Agustín.
Puente Martín, María de los Dolores de la.
Pulido Escalona, Dolores.
Quintana Gómez, Laureano José.
Rebollo Sánchez, Augusto.
Rodríguez Ceballos, Julio.
Rodríguez Rubio, Inocencia.
Rubio Fernández, Francisco.
Sánchez Domínguez, Santos.
Sánchez Hormeño, María Francisca.
Sánchez Sierra, María Magdalena.
Sansón Moreno, Francisco.
Soto Valadés, Julia.
Thomas Rodríguez, Manuel.
Trigo Mondría, Ana María.
Vázquez García de Paredes, Angeles Pilar.
Vega Moreno, Miguel.
Vera Corchete, Luisa Eulalia de.
Vera Corchete, María del Carmen de.
Vergara García, María del Pilar F.

Escuela Normal de Barcelona (mixto)

Abad Lanillos, Francisca.
Aguilar Pano, Alicia.
Aguiló Matéu, Catalina.
Alberti Sorribes, Ramona.
Algué Riera, Juan.
Amengual Fondevila, Josefa.
Andrés Zapatero, Andrés.
Archilla Zahonero, Luis.
Argerich Jubera, Concepción.
Armangué Fabré, José María.
Arrese Goicoa, Francisco Javier.
Babí Callicó, Rafael.
Balaguer Rius, Nuria.
Balanzat Tur, José.
Barri Casanovas, Josefa.
Barrio Lázaro, Victoria de.
Batllé Solé, María del Carmen.
Belloso Pana, Laurentino.
Blanco Cereceda, María Teresa.
Bravo Mancebo, Victorino.
Bou Vaquer, Bartolomé.
Brunet Sangra, Manuel.
Cabeza Valero, Cesáreo.
Cambero Azanara, María Rosa.
Camós Ramió, Tomás.
Castell Alemany, Francisca.
Castillo Aparicio, Andrés del.
Celaya Martínez, Martín.
Celis Viñuela, Román de.
Cerdá Valenzuela, Pedro.
Civit Farrés, Juan.
Coarasa Casajús, Trinidad.
Cornella Cañellas, Leonor.
Cortal Vilanova, José.
Cortés Castellá, César.
Crego Vázquez, Luis.
Cruz Gómez, Ramiro.
Díaz Casamiquela, José.
Domínguez Rull, María Elena.
Febrer Alvarez, Julia.
Fernández Rojo, Josefa.
Fernández Tajahuerce, María de los Angeles.
Fernández Uterga, Juana.
Ferrando Freixedas, Pedro A.
Figuerola Mallafré, José María.
Folch Poblet, Emilia.
Forment Solé, Ana.
Frigola Domenech, María.
Fulcara Torroella, María de los Dolores.
Galdeano Echávarri, Julia.
Galí Campo, Aurora del Carmen.
García Acín, Celia.
García Alcalá, Juan.
García de Castro, Pilar.
García Coll, Antonia.
García Mora, Pedro.
García Munuaga, Leonor.
García Castro de la Peña, Teresita.
García Sanmillán, José.
García Sebastián, Emilio.
Garrote Ortega, Victoria.
Gaspar Cereceda, María de la Concepción.
Gené Roigé, María.
Gil Freire, Ramiro.
Godos y de Godos, Mariano de.
Gómez Gallurt, Rafael.
Gómez Martínez, Ventura Asunción.
Gómez Montero, Bernabé.
Gómez Sánchez, Francisco A.
González Muñoz, Francisco.
Grau Fagella, Dolores.
Grau Sanchís, Emilio.
Guillén Arbona, Antonio.
Gurgui Ruhi, Juan.
Gutiérrez Marín, Miguel.
Hernández Hernández, María de la Asunción.
Hernández Pastor, Francisco de Sales.
Holgado Sabaté, Eduardo.
Iturmendi Estilles, Carmen.
Jara Lozano, Antonio.
Jesús García, Manuel.
Jiménez Jiménez, Salvador.
Jiménez Martínez, Pilar.
López de Arce y Cabanes, Fernando.
López Casado, Manuel.
López Miguel, Vicente.
López Rubio, Carmen.
Lozano Bermejo, Teófanes.
Lucas Espinosa, Rosario.
Llanas de Piniés, Emilia.
Lledós Vila, Agustín.
Macipe Blesa, Josefina.
Marí Torres, Antonio.
Marina Lachos, Jesús.
Marlí Vidal, Francisco.
Martín Coca, Juliana Pilar.
Martínez Cardona, Carmen.
Martínez Serrano, Jesús.
Martínez Vicente, Remedios.
Mas Mirabet, Arcadio.
Mayans Riera, Juan.
Mazzuchelli Sala, Luis.
Mestre Llobet.
Micó Alonso, Fernando.
Millán Navarro, María del Pilar.
Miró Aguiló, Juana.
Miró Alonso, José.
Miró Verdeja.
Montero Alonso, Paulino.
Moner Colell, Montserrat.
Morales Ruiz, Fernando.
Morán Zaragoza, Emilia.
Moreno Martínez, María Patrocinio.
Mumbrú Oller, Josefa.
Muntada Carmona, Inmaculada.
Muñiz Beltrán, Olegario.
Navia Fernández, María del Pilar.
Nodal Guerreira, Aurelia.
Núñez Aparicio, María del Pilar.
Ojuel Gómez, Julia.
Ojuel Gómez, Saturnino.
Ordovás Labuena, Carmen.
Oriol Solé, Asunción.
Orozco Zaragoza, Francisco.
Ortega Antón, Julio.
Palacios Catalán, Nieves.
Palomino Laguna, Antonio.
Pardo Rodríguez, Alvaro.
Pascual Bertrán, Josefa.
Pascual Robert, Emilio.
Peirot y Clusellas, Valentín.
Pérez Nogués, Moisés.
Pérez Pérez, Mercedes.
Pérez Porres, Augusto.
Pérez Vitoria, Josina.
Picasso Duque, María Victoria.
Plassa Grifoll, María Teresa.
Pons Lloréns, María.
Pujol Franch, Ernesto.
Puyuelo Lobaco, María del Pilar.

Raconet Conesa, Josefina.
Ramírez Marfil, Isabel.
Ricart Sorolla, Agustín.
Regí Barnet, Elisa.
Reig Palomares, Carmen.
Roca Salom, Bárbara.
Rodríguez Hernández, Rosario.
Rodríguez López, Jesús.
Rodríguez Martín, Antonia.
Rodríguez Rodríguez, María Virginia.
Roset Fornell, María.
Ruiz Correa, Gregorio.
Ruiz González, Carmen.
Ruiz López, Angel.
Rusiñol Turu, José.
Sáez Redondo, Raúl V.
Samul Quevedo, Armenia.
San José Gómez, María.
San José Martínez, Arsenio.
Sánchez Martín, Concepción.
Sánchez San Juan, Concepción.
Sans Domingo, Lourdes.
Sans Miralles, Juan.
Sanz Larrubia, Fernando.
Sanz del Prado, Natividad.
Sarri Serra, María Dolores.
Serra Planells, Antonio.
Serrabona Martínez, Rosa.
Serras Puig, Francisca.
Sevilla Pascual, Manuel.
Soler Ayesta, María Rosa.
Soler Bara, Vicente.
Soler Casas, Montserrat.
Solsona Llobet, María.
Soria Vives, Diego.
Soriano Viana, Alfonso.
Sort Traveset, Claudina.
Suquet Casanova, Alfredo.
Tejedor Benito, Jesús.
Torrellas Rosell, José María.
Torres Prieto, Juan.
Tur Bonet, Antonio.
Urzaiz Escribano, Mariano.
Valera Morano, Luis.
Valero Amela, Carmen.
Verd Ramis, Bartolomé.
Viladoms Galve, Ramona.
Vilanova Mora, Amelia.
Vilarrasa Martín, Marcos.
Vilurbina Suñé, Herminia.
Xibillé Cisa, Teresa.

Escuela Normal de Burgos (mixto)

Alcubilla Arias, Alicia.
Alonso Calvo, María del Carmen.
Ayuso Alonso, Gaudencio.
Bárcena del Val, María de los Remedios.
Bartolomé Arraiza, María Rosa.
Cárcedo Espiga, Gregoria.
Casado Yusta, María Teresa.
Domingo Sáez, María del Carmen.
Estepar Gutiérrez, María del Carmen.
Ezquerra Contreras, Dominica.
Fernández Martín, María del Carmen.
García Gil, Hipólito.
García Higuero, Clementina.
Gómez Díez, José Luis.
González Herrero, Angel.
Gordejuela Martínez, Justa.
Gutiérrez García, Félix.
Higuera Ortiz de Zárate, Roberto.
Hidalgo Hidalgo, María Soledad.
Lastra Barrio, Alipio.
Legido Escudero, Patrocinio.
López González, José Antonio.
López Serna, María Gloria.
Lorenzo Lesmes, María del Carmen.
Maestro Díez, Perseveranda.
Marcos del Río, Aurelio.
Martín Martín, Carmen.
Martín Martín, Gonzalo.
Martínez Abelenda, Adoración.
Martínez Bueno, Elisa.
Martínez Saldaña, Justiniano.
Merino Martínez, Emilia.
Montero Benito, María Teresa.
Moral Porras, Victoriano.
Mungía Caballero, César.
Ortega Herrero, Avelina E.
Panizo Fernández, Manuel.
Peláez Diego, María del Rosario.
Pérez Urbaneja, Antonia.
Prado Lezcano, Carmen del.
Puente Alonso, Sinaíta.
Revuelta Prieto, Federico.
Rica Egea, Ignacio Miguel de la.
Ríos Zárate, Amelia Inocenta.
Rodríguez Llanillo, Antonio.
Rojo Cerezo, Carmelo.
Rosa García, Antonio.
Ruiz Gutiérrez, Florentina.
Ruiz Quintana del Val, Mercedes.
Ruiz Pascual, José Luis.
San José Vizcainaga, Daniel.
Santamaría Calleja, Ramón.
Sánchez Aller, Olivia.
Sanz Lerma, Víctor David.
Segovia Palomo, Juana Elena.
Silleras Peña, Pedro.
Varea del Río, María Jesús.
Villarreal Preciado, Gabriel.
Yusta Calvo, Evelio.
Zárate Carcedo, Julio.

Escuela Normal de Cáceres (mixto)

Alvarez Núñez, María del Amparo.
Arias Corrales, Juan.
Arroyo Avila, Gregoria.
Baltar Ruiz, Felisa.
Barroso Nieto, Santiago.
Bermejo Mirón, Francisco.
Borda Pausa, Ascensión.
Cabrera Cordero, María del Pilar.
Caldera Cabezón, Juana.
Caldera Corbero, Adrián.
Canal Rosado, José.
Cerrillo Arias, Enrique.
Cid Domínguez, Lázaro.
Cotallo Navarro, Antonio Juan.
Checa Campos, Saturnino.
Díaz Caldera, Juan.
Domínguez Camisón, Julio.
Durán Andrada, Juana.
Escribano Calvo, Pura.
Floriano Ollero, Joaquín.
Gallego Gordillo, José María.
García Carrasco, Enrique.
García Jiménez, Antonia.
García Polo, Ambrosio.
Granado González, Licerio.
Gutiérrez Cambero, Victoriano.
Jiménez Jiménez, Josefa.
Lázaro Broncano, María Catalina.
Leo Lozano, Valentina.
López-Mateos Costillo, Fernando.
Lorenzo Amador, Vicente.
Martín Galindo, Manuel.
Mena Solano, Cándida.
Montero Lucas, Angel.
Muñoz Díaz, Angeles.
Paz Lozano, Francisco.
Perales Santos, Víctor José.
Pérez López, Fulgencio.
Pérez Basilio, Félix.
Pulido Escalona, Amador.
Ramiro Madrid, Juana.
Rodríguez Curiel, Rufo Leopoldo.
Ruiz Parra, Angel.
Ruiz Cortés, Sacramento.
Sánchez García, Marcos Antonio.
Sánchez Marcos, Alberta.
Serrano González, Tomás.
Sicard Viñuelas, Carlos.
Simón Fernández, María Luisa.
Tejera Galán, Luisa.
Terrón González, Laureana.
Torres Antolín, María Ascensión.
Vega Guillén, Andrés.

Escuela Normal de Ciudad Real (mixto)

Almoguera Mora, Pilar.
Benito Trujillo, Serafín T.
Bernal Morales, Eduardo.
Blázquez Leyva, Pablo.
Briñón Teruel, Francisco.
Daza González, Antonio.
Delgado Sánchez, Angel.
Díaz Acedo, Carmen.
Díaz Cuendias, Félix.
Fernández Alberro, Pilar.
Fernández Pradillo, Nemesia Pilar.
Flores Escudero, José.
Gil Moreno, Cirilo.
Giménez Rodríguez, Francisco.
Gómez Alonso, Emiliano.
Gómez Gómez, María.
Guzmán Serrano, Ramón.
Juan Moreno, María del Prado.
Lara Lozano, Manuel.
Ledesma Maldonado, María Dolores.
León Triviño, María de los Dolores.
López Díaz, Daniela.
Lucas Cogollor, Julio de.
Lucas de la Fuente, María de la Purificación.
Martín Donaire, Antonio.
Martín Pérez, María del Carmen.
Matarredona Vizcaíno, María Belén.
Moreno Oria, Francisco.
Muñoz Blanco, Francisco.
Muñoz Fernández, Cecilio.
Ocaña Maldonado, Beatriz.
Ordejón Díez, María Milagros.
Pereda Muñoz, Juana María.
Pérez Lago, Flor.
Prieto Cabezas, Octavia.
Rivero Nieto, Alejandro.
Rodríguez Rodríguez, Francisco.
Romero Fernández, Blesilda.
Rubio Sancho, Miguel.
Ruiz Plaza, Juan.
Sánchez García, Arsenia.
Selas Bonalde, Benito Ramón.
Serrano Gamboa, Isabel.
Serrano Simarro, Arnaldo.
Sosa Avila, Angela de.
Torralbo García-Motos, María de los Angeles.
Valverde Morales, Eduardo.
Vázquez Medina, Carmen.
Viñuales Acitores, Bienvenido.

Escuela Normal de Córdoba (Ciencias)

Arcas Iglesias, María del Carmen.
Arévalo García, María de los Angeles.
Arroyo Gómez, Juan.
Barbancho Corrales, Rafael.
Barea Santiago, Salvador.
Bonilla Quesada, Antonio.
Capilla Torralbo, Pedro.
Carrillo Rodríguez, Francisco.
Carrillo Rodríguez, Matilde.
Cuenca Ojeda, María Ramona.
Díaz Machacón, José.
Díaz Muñoz, José.
Espinosa Suárez, Pilar.
Fernández Expósito, Antonio.
Fernández Fernández, María.
García de la Mesa, Rafael.
Gómez Negrete, María Eloísa.
Iñiguez Cano, Jaime.
Linares Mohedano, María.
López del Rincón, Angel.
Lora Rey, Carmen.
Marín Gutiérrez, Francisco.
Martín González, Damiana.
Martínez Pérez, Carmen.
Martínez Romera, Matilde.
Mateos Román, Manuel.
Millán Merino, Manuel.
Muñoz Ruiz, Manuel.
Murillo Rojas, José.
Padillo García, Francisca Isidra.
Pavón Márquez, Carmen.
Peñafiel Burgos, Antonio.
Rodríguez Antón, Manuel.
Rodríguez Moyano, Rafael.
Roldán Doncel, Julio.
Rueda Cabrera, Manuel.
San Martín Ramón, María.
Sanz Escribano, Víctor Luis.
Siles Franconetti, Dolores.
Tirado Ruiz, María del Pilar.

Escuela Normal de La Coruña (mixto)

Abeledo Cortizas, Pedro.
Agrelo Fernández, Francisco.
Alvarez Fernández, Manuel Gonzalo.
Avendaño Rodríguez, María de la Concepción.
Barbero Barbero, Eufemio.
Barreiro Esmoris, Pilar.
Brión Romero, José Antonio.
Buján Fernández, Daniel.
Cabeza González, Marina.
Cadaveira Naveira, Isaura.
Carballo Mosquera, María Josefa.
Castro Arenas, María del Sagrado Corazón.
Centella Varela, Josefa.
Cubeiro Tarrio, Luz.
Chain Beleda, Manuel.
Díez Gómez, Arsenio.
Docampo Prada, Ricardo.
Feliciano Pérez, Ignacio.

Fernández Fraga, María del Carmen.
Fernández García, Teresa.
Filgueiras Vila, Valentina Josefa.
Fraguela Trigo, Josefina.
Fuente Losada, María Plácida de la.
García Barreiro, Antonia.
García Fuentes-Grosso, Juan.
García Quintas, María del Pilar Raquel.
Gómez Rodríguez, Manuel.
Hernández Penide, María Celia.
Iglesias Ramos, América.
Insúa Villamayor, Manuel.
Jamardo Crespo, Manuel.
Lezana Fernández, María del Carmen.
López Díaz, María Guadalupe.
López García, Benito.
López López, Adela.
López Rodríguez, Emilio.
Louzao López, Evita Inmaculada.
Mantiñán Couceiro, Elvira.
Márquez Gulías, Gumersindo.
Martínez Olaechea, María Pilar.
Martínez Zamora, José.
Mendoza Cajade, Antonio.
Montero Robont, María de los Angeles.
Nieto Busto, Casilda.
Núñez Quintela, Ramón.
Pereira González, Víctor Campio.
Pérez Bustabad, María Teresa.
Portela del Río, José María.
Quintás Cambón, Angela.
Ramón Ballesteros, Josefa.
Regueira Sánchez, Luis.
Regueira Sánchez, Sofía.
Rodríguez Fernández, Alonso.
Rodríguez Mariño, María del Carmen.
Rodríguez Ribera, María Angela.
Rodríguez Seoane, María Azucena.
Sabali Soler, María del Carmen.
Sáez Fuertes, José.
Sánchez Pérez, María Josefa.
Sanjurjo Paz, Andrés.
Silva Marcos, José Antonio.
Tojo Rilo, Dolores.
Torres Fandiño, María Purificación.
Torrón Dumas, Antonio.
Torrón Dumas, Carmen.
Valín Amado, Paulino.
Varela Bastón, José.
Varela Fernández, Amalia.
Varela Landrove, María Dolores.
Villamayor Vila, José Luis.

Escuela Normal de Granada (mixto)

Almendros Ortega Manuel.
Alvarez Martín, Purificación.
Amador Delgado, María Francisca.
Balló Moreno, Andrés.
Benavides Benavides, Manuel.
Blanco Araujo, María de la Purificación.
Box Sánchez, Juan.
Burgos Pérez, Manuel.
Bustos Castillo, Angel.
Cappa Medina, Angel.
Carmona Orellana, Juan.
Carrión del Valle, Rafael.
Casado Noguera, Gracia.
Castillo Viciana, María de las Mercedes del.
Colinet Vega, Consolación.
Contreras Cerezo, Isabel.
Curiel Gámiz, Concepción.
Díaz Garrido, Victoria Felisa.
Díaz Velázquez, Dativo.
Domínguez Ramírez, Consuelo.
Espigares Cruz, Francisco.
Estévez González, Manuel.
Fernández García, Francisco.
Ferrer Fernández, Carmen.
Ferrer Martínez, Alicia.
Galera Sánchez, Eugenio.
Galera Sánchez, Teófilo.
García Guardia, José.
García Torres, Luis.
Garrido Pérez, Esperanza.
Gil Cabrera, José.
Godoy Cuenca, Manuel.
Gómez Ruiz, María.
González Polo, Manuela.
Gutiérrez Camacho, Francisco.
Gutiérrez Espejo, José.
Guzmán Valdivia, Gloria.
Hernández Salas, Afrodisio.
Hurtado Abril, José.
Jiménez Fernández, Carmen.
Lobato Aragón, Rosario.
López Jiménez, María.
López Herrera, Isidro.
López Jiménez, Isidro.
Luna Idáñez, Pilar.
Llamas Luna, Miguel.
Martín Sánchez, Josefa Blanca.
Martín Velázquez, José Florentino.
Martínez Alvarez, Emilia.
Martínez Ramal, Zoraida.
Mazuecos Carrillo, María Josefa.
Molina Fajardo, Consuelo.
Molina García, Antonio.
Molina Monleón, Juan.
Montero Martín, Carmen.
Morales Fajardo, José.
Morales Fernández, Margarita.
Moratalla Ruiz, María Consolación.
Morcillo Rubio, Juan.
Navidad Molero, Marcos.
Olmo Luque, José.
Ortega Ojuel, Francisco.
Palacios Baena, Mercedes.
Pérez Casanova, Antonio.
Pozo Hidalgo, Serafín del.
Quero Jiménez, Josefa.
Quijano Fernández, Escolástico.
Quirantes Puertas, Ana.
Rebolloro Fernández, José.
Rodríguez Calvar, María Martina.
Rodríguez Luengos, José Antonio.
Rodríguez Mendoza, Julio.
Rodríguez Santalla, Ricardo.
Romero Concha, Eloisa.
Salas Giménez, Carmelo.
Santiesteban del Hoyo, Angel.
Ubeda Jiménez, José.
Vargas Viana, José.
Vílchez Lafuente, Dolores.
Vílchez Martín, Miguel.
Vílchez Ruiz, Antonio.

Escuela Normal de Guadalajara (mixto)

Abarca Torrero, José.
Abril Díaz, Arturo.
Castillo Domingo, Vidal.
Cerdán Miguel, Amada.
Cillán Patiño, María Victoria.
Corralejo Quiroga, Eugenia.
Galve Martínez, Ignacio.
García Cortijo, Vicente.
García García, Ricardo.
García de Miguel, Víctor Eugenio.
García Ruiz, José de Juan.
González González, María del Carmen.
González Hernández, Antonio.
Herrero Carballo, María Isabel Antonia.
Herrero Jiménez, Juan.
Jiménez Utanda, José María.
López Delgado, José.
Lozano Bueno, Brígida Candelas.
Luis Osona, José de.
Martín Gómez, María Remedios.
Martínez Martínez, Ismael.
Martínez de la Presa, Mariano.
Martínez Torrecilla, Elisa.
Mateo González, Juan.
Miranzo del Val, Pedro.
Molina Morate, Consuelo.
Monje Ciruelo, Julio.
Navarrete Montero, Ernesto.
Ochoa Morillas, José.
Ortega Martín, Eugenio.
Palomar Castillo, Julián.
Pato de la Cruz, Paz.
Piedras Melero, Manuel.
Pola Martínez, Rafael de la.
Page Auñón, Anastasia.
Resina de San Juan, Fructuosa Petra.
Rodríguez Bermejo, Basilia.
Rodríguez García, Mariano.
Sobrino Chomón, María Gloria.
Vergas García, Felipe.
Viana Gil, Anselmo.
Viana Gil, Francisco.

Escuela Normal de Huelva (mixto)

Acosta Alvarez, Francisco.
Acosta Larios, José.
Aguilera Pleguezuelo, Fernando.
Aguirre Sosa, Manuel.
Amil Redondo, Josefa.
Bahone González, Francisco.
Barroso Benítez, María Luisa.
Blanes García, Francisco.
Calderón Naranjo, Catalina.
Camacho Bracero, Dolores de la Cinta.
Campo Villegas, Carmen del.
Carrasco Rodilla, Isidro.
Cava López, Manuel.
Centeno Maestre, Benita.
Cervantes Navarro, Josefina.
Conde García, Liberto.
Corbalán Nebot, José.
Delgado Rueda, Africa.
Díaz Durán, José Luis.
Fernández Abeleira, Isabel.
Fructos Vázquez, Carmen.
Fuentes Prados, Alberto Jesús
García de Castro Barceló, Eloísa Adela.
García Rubio, José Luis.
González Luján, José.
González Martín, Salvador.
Granado Infante, Manuel.
Grao Fernández, Amada.
Herrero Cambero, Jesús.
Martínez Delicado, Joaquín.
Miguel Prieto, Ana María de la O.
Muñoz Román, José Ignacio.
Narro Martínez, Josefa.
Noya González, Ramón.
Olivares Trigo, Dolores.
Ortigosa Cerrato, María Isabel.
Ortiz Ortiz, Josefa.
Osuna Fernández, Antonio.
Parodi Cabada, Rafael.
Pérez Larios, José Antonio.
Porras Alonso, María Matilde.
Río y Moreno de Guerra, María del Carmen del.
Rivero Romero, Raimundo.
Romero Pons, José.
Rubio Albi, María Petra.
Rufo Ocaña, Concepción.
Sánchez Sánchez, Carlos.
Seco Corrillo, Matilde.
Vázquez Fuentes, Laura.
Vinuesa Gil, Antonio.
Yáñez Casal, José.

Escuela Normal de La Laguna (mixto)

Cáceres Martín, Carmen.
Carbajal Castro, María Antonia.
Casado Guerrero, Antonia María.
Concepción Pérez, Rogelio.
Domínguez Alonso, Andrés.
Espinosa García, Antonia María.
Espinosa García, Manuel.
Fariña Sagrado, Matilde.
Fernández Jiménez, José.
Galván Pérez, Prudencia.
García Borges, Manuel José.
García Castro, Jesús.
García Febles, Angel.
García Sanz, Luisa.
Garratón Sánchez, Rafael.
González Rojas, Rafaela.
Hernández Rodríguez, José Maximiniano.
Luis Afonso, Martina E.
Madinaveitia Martínez, María Luisa.
Marcos Gracia, María Emiliana.
Martín Martín, Felipe N.
Molina Guerra, Esteban Máximo.
Montes de Oca González, Rosa M.
Morales Cruz, Veremundo.
Padrón García, Carmen.
Perdomo Pérez, María del Carmen.
Pérez Hernández, Manuela.
Piñero Rodríguez, Segundo.
Piquer Almolda, Anunciación.
Reyes Pérez, Antonio
Rodríguez Peña, Ramón.
Salgueiro Hermida, Antonio.
Sánchez Pérez, José Luis.
Soriano Rodríguez, Antonio.

Escuela Normal de Las Palmas (mixto)

Acosta Lantigua, Félix.
Aguiar Flores, María Rosa.
Alonso Navas, Jesús.
Benito Iglesias, Pedro.
Betancor Torres, Eugenia.
Bethencourt Toribio, León.
Cabezas Navarro, Ana Josefa.
Cabrera Falcón, Fernando.
Cabrera Falcón, María Eloina.
Cabrera Perera, María Herminia.
Cabrera Santana, María Dolores.
Cabrero López, Victoria María.
Calvo Falcón, Andrés.
Candela Aradil, Santiago.
Caro Lobato, Víctor.

Combarros Pérez, María Dolores.
Cruz Fernández, Dorotea.
Cruz Santana, José.
Chesa Barrasquer, Ramón.
Díaz Moreno, Genoveva.
Domínguez Jorge, Manuel.
Espino Espino, Juan.
Forcada Torres, Josefa.
García González, María Gloria.
González Jacome, Sira Elena.
García Robayna, Leticia.
Hernández Navarro, Manuel.
Lázaro Bada, Manuel.
León García, Raimundo Francisco.
Machín Ayala, Pilar.
Mañogil Quesada, Joaquín.
Martín Suárez, María del Carmen.
Marrero Hernández, María Dolores de los Angeles.
Mederos Perera, Manuel.
Medina Hernández, Aurelia.
Monzón Mayor, María Nelly.
Ojeda Hernández, Salvador Luis.
Ontañón Alvariño, Emilio.
Pérez Cabrera, Moisés.
Quevedo Cabrera, Pablo.
Ravelo Moreno, Angeles.
Ravero Moreno, Emelina.
Rivera Villalba, Casilda M.
Rodríguez Sánchez, Juan.
Sáez Velázquez, Teodoro.
Sainz de Vicuña Albéni, Cándido.
Sánchez Díaz, Jesús.
Santana Reyes, Josefa.
Vargas Fernández, Francisca.
Vázquez Castro, Dolores.
Vega Montero, Manuela.

Escuela Normal de León (mixto)

Abad Roca, Manuel.
Almanza Almanza, Primitivo.
Almanza Turrado, Guadalupe.
Alonso Calderón, María Milagros.
Alonso González, Gregorio.
Alonso Pérez, Isabel.
Alvarez Alvera, María Luisa.
Alvarez García, Rogelio.
Barredo García, Addy.
Barrio Fernández, Venancio.
Bodes Rubio, Pilar.
Brezmes Santos, Edita.
Burón Redondo, Luz.
Candanedo Gutiérrez, María del Rosario.
Cano Reyero, Higinia.
Corral Reguera, Emilia.
Díaz Bahillo, María Concepción.
Díaz Muñiz, Ofelia.
Díez Bardón, Daniel.
Díez Fernández, Ana María.
Domínguez Reñones, Baltasar.
Escapa González, Jesús.
Fernández Fernández, Antonio.
Fernández Largo, Francisca.
Fernández Méndez, María Paz.
Fernández Orallo, José María.
Fidalgo Paredes, Angel.
García Alvarez, Esteban.
García Castañón, Laudelina.
García González, Emilio.
García Moldes, David.
García Simón, Pilar.
Geijo Rodríguez Juan Alberto.
Gómez de Mier, Pilar.
González Alvarez, Salvador.
Herrero Rebollo, Miguel.
López Serrano, Claudio.
López-Peláez Vega, Antonio.
Lucio Serna, Angel.
Llanos Medina, Alicia Nerea.
Llorente Meana, Pedro Carlos.
Martínez Torres, Socorro.
Miguélez Miguélez, Fidentina.
Montero Torres, María de los Desamparados.
Noriega Arenas, Isolina Natividad.
Noriega Arenas, Rosa E.
Novoa Seijo, María.
Pellitero Morán, Petronila.
Pérez García, Marcelina.
Reyero Pérez, María del Pilar.
Riesco Blanco, Eduardo.
Rodríguez Díez, Máximo.
Rodríguez García, Marcos.
Rodríguez González, Adelaida.
Rodríguez Muñiz, María del Amparo.
Rueda García-Tuñón, Josefa de.
Ruiz Tilve, María del Camino.
Salvador González, María Patrocinio.
Suárez Arias, Oliva.
Suárez Rodríguez, María Filomena.
Tahoces Rodríguez, José.
Teijeira López, Alfredo.
Villanueva de Castro Amparo.
Villar Pérez, Asunción.

Escuela Normal de Lérida (mixto)

Albero Gotor, Ascensión.
Alonso Canals, María.
Amenos Balsells, Ramón.
Amo Romero, María del.
Anglada Llovera, Concepción.
Beche Cairol, María Concepción.
Bover Vila, Ramón.
Brugat Pages, María Angeles.
Calaf Bañuelos, Belén
Canals Vilarrasa, Pilar.
Casals Macía, María del Carmen.
Compañó Balmaña, Juan.
Culubret Bellapart, José.
Doménech Alloza, Juan Bautista.
Echevarría Gorriti, Isabel.
Estany Ferrer, María Asunción.
Fábrega Dalmau, Carmen.
Faura Fontana, Adelina.
García Rodríguez, Manuel.
García Soler, María Teresa.
Gómez Jove, Fernando.
Guiu Mir, María.
Horas Pastor, María de la Paz.
Isern Monné, José María.
Macías Tresserras, Montserrat.
Madrid Huguet, Claudio.
Martín García, José Luis.
Marsal Callis, Pilar.
Martorell Asbert, Ramón.
Masdeu Rosich, Lucía.
Masgrau Caseras, María Dolores.
Mur Callen, Ana María.
Oliver Amer, Teresa.
Ormo Artigues, Josefa.
Panisello Chavarría, José.
Penacho Martínez, María Marlene.
Peñalver Miguel, Santiago.
Plana Sois, Luis.
Pluja Fábregas, Ramón.
Prat Moncasi, María del Carmen.
Quintanas Ventolá, Fidel.
Roca Torrent Esteban.
Rondán Riera, Antonio.
Ros Ribugent, Concepción.
Rosell Cortada, Carolina.
Rourera Aloy, Carmen.
Ruiz González, Catalina.
Sales Serra, María Luisa.
Sánchez Ramos, Lourdes.
Sels Guibas, Miguel.
Serra Noguer, Ramón.
Solé Serra, María de Lourdes.
Soler de Falgás, Carmen.
Solés Juanals, Ana.
Suquet Casanovas, Joaquín.
Tibau Pell, Moisés.
Tobeña Moli, Mercedes.
Tormo Valls, María Luisa.
Viñas Turró, Mercedes.
Xiberta Peramatéu, Manuel.
Zapater Samplón, Antonia.

Escuela Normal de Logroño (mixto)

Alvarez Puelles, Miguel Angel.
Abad San Martín, Gabriel.
Arana e Ilarduya, María del Patrocinio.
Arceiz Arceiz, Miguel.
Arrazola Herranz, Jesús.
Bretón Fernández, Roberto.
Cerro Paúl, María Teresa.
Cabredo Sampedro, Carmen Yolanda.
Cillero Baroja, Francisco
Elejalde Aldama, Felisa.
Fernández Pinillos, Jesús.
Fernández Ruiz-Navarro, José María.
García García Angela.
García Martínez, Pedro.
Gil Orive, Angel.
Guinea Terroba, María de los Angeles.
Hernández Antúnez, Juan José.
Lampreave Blasco, Mariano.
Larrea Peña, Justiniano.
Lázaro Ferrer, María del Carmen.
López García, Roberto.
López Vera, Pilar.
Marín Martínez, Norberto
Martínez Asensio, Jesús.
Martínez Asensio, José Priscilo.
Massa López, Jesús
Orio Gil, María Cruz.
Pablo Ruiz, Visitación de.
Palacios Palacios, María.
Presa Santos Claudina Anita.
Ruiz Benito, María Remedios.
Roba Martín, Angel.
Rodríguez Reguera, Vito.
Ruiz Fraile, Emiliano.
Sobrado Gastón, Blanca.
Solores Arroyta, María del Carmen.
Ulecia Fernández, María del Pilar.
Ulibarrena Cirauqui, Hipólito.
Vallarín González, María Eugenia.

Escuela Normal de Lugo (mixto)

Abelairas Santamaría, Natividad.
Alvarez Minguela, Germán.
Arias Beirán, Daniel.
Asla Polo, María de los Angeles.
Ballón Riveira, Manuel.
Bóveda Ulloa, María Encarnación.
Bravo Veloso, Raquel.
Camiñas López, Clara.
Cascudo Ramudo, Luis.
Conde Rumbau, Beatriz.
Coucheiro Soengas, José.
Couso López, María Raquel.
Darriba Darriba, Concepción.
Fernández Castro, María Teresa.
Freire Leira, Otilia.
Fugarolas Real, Pilar.
García Penabad, María Luisa.
García Valiña, Tarsicio.
Gómez Bermúdez, Josefa.
Gordoso Aldariz, Jesús.
Latorre Barreiro, Sergio.
López García, María de la Concepción.
López Torrón, Francisco.
Lorenzana Sampayo, Avelina.
Maestre Montero, Rafael.
Maestre Sampedro, María Isaura.
Melchor Hernández, Isabel.
Mera Castro, Leonor.
Montouto Sollán, Consuelo.
Mouriz Rodríguez, José.
Muñoz Ayala, Blanca.
Panisse Ferrer, Adela.
Penado Núñez, Ana.
Peña Murias, José.
Pérez Pereira, Daniel.
Pumariño Vilela, María Luisa.
Ramos Díez, María de los Angeles.
Rancaño Linares, Manuel María.
Raposo Gallego, José.
Rivas Anseán Purificación.
Rodríguez Buide, Berta.
Rodríguez Cortina, Ramiro.
Rodríguez Fernández, Domingo.
Rodríguez Rodríguez, José Luis.
Sánchez Quiroga, Jesusa.
Santiso López, Virtudes
Vega González, María de las Candelas.
Villamarín Saavedra, Mercedes.
Villasante García, José Camilo.
Yáñez López, Mercedes.

Escuela Normal de «Pablo Montesinos», de Madrid (Letras)

Adrián Espina, Raquel.
Alberich Tarquis, María Teresa.
Algíbez González, Sara.
Almarza Gómez, Raúl.
Alonso Carrera, Matilde.
Alonso Foces, Dolores Antonia.
Alvarez Macías, Agustín.
Alvarez Sánchez María del Carmen.
Aparici Guillén, María Amparo.
Aparicio Marcos, Jesús.
Arciniega Cerrada, Enrique.
Arévalo Jiménez, Fuencisla.
Barbero Sánchez, Gabriel.
Barbado Berlinches, María del Carmen.
Barrio Cuesta, María Fuencisla.
Bermejo Rollán, Ignacio.
Bilbao Iza, María Begoña.
Blasco Martín, María del Carmen.
Caballero Gil, Pilar.
Calleja Gómez, Emérita.
Canabal Gallego, María Salud.
Carasatorre Goñi, Francisco.

Castro Castro, José.
Cebollino Cardenal, María Jesús.
Climente Delgado, Ramón.
Cordero del Río, María Soledad.
Corral López, María del Sagrario.
Couceiro Beade, Antonio.
Couto Fervenza, Celia.
Díaz Alcajor, Isidora.
Díaz de Alda y Díaz, Asunción Isabel.
Díaz de Juan, María Hortensia Marcelina.
Díaz Sánchez, Angel.
Domingo Aguilar, Nemesia.
Domínguez Fernández, Paulina.
Domínguez Gozalo, Petra del Carmen.
Domínguez Monar, Luisa.
Doutón Villacé, Manuel.
Durango Santos, Angel.
Esparza Zamarra, María Angeles de.
Espinosa García-Serrano, Dámaso.
Fernández Dovermans, Rosario.
Fernández González, Teodora.
Ferrer Bellissimo, Antonio.
Fontela Rodríguez, María.
García Blanco, Isabel.
García de Blas Largo, Carmen.
García Carnicero, Eugenia.
García García, Gloria.
García García, Melchor Esteban.
García González, María Mercedes.
García San José, Fuencisla.
García-Verdugo de la Guardia, Fernando.
Gil Bravo, Josefina.
Gil Gutiérrez, Antonio.
Giménez Corvera, Cristina.
Ginestal Rojas, María del Carmen.
Gómez Báñez, Elia.
Gómez Blanco, Félix.
Gómez-Cordobés García, Antonio María.
Gómez Fernández, Eduvigis.
Gómez Galán, Ecequiela.
González Heras, Milagros.
González Rodríguez, Tomás.
González Sánchez, María del Carmen.
Guezmes García, Aderito.
Guijarro Heredero, Cristina.
Guillén Guerra, Concepción.
Gutiérrez González, Raquel.
Hernández Hernández, Manuela.
Hernández Palomeque, Luis.
Hernández Rodríguez, Basilio.
Hernández Sánchez, Jesús.
Hernando Montero, María Antonia.
Hervás García, María de la Concepción.
Jiménez Fernández, María Luisa.
Jiménez y Rubín de Célix, Gerardo.
Lancha Azaña, Agustina.
Laso Benito, María Ignacia.
Latorre de Blas, María Concepción.
León Moraga, Consolación de.
León Valero, Julia.
Liquete Fuentes, Jesús.
Lizarraga Vallejo, Natividad.
López Blanco, Elia.
López Lorenzo, Vicenta.
López Rafael, Joaquín.
Lucas Carrera, María de los Angeles de.
Lucas Ojeda, Luis.
Llera Gutiérrez, Angela.
Maderuelo Ortega, Margarita.
Madrid Solera, Victoria.
Manzano Naves, María de los Angeles.
Martín Gómez, Pilar.
Martín González, María Imelda.
Martínez Alarcón, Emilia.
Martínez Martínez, Pedro.
Martínez Muñoz, Dolores.
Martínez Posada, Emilio.
Martínez Rodríguez, María Adelaida.
Martínez Senderos, Francisca.
Martínez Vives, María.
Méndez Capón, Anunciación.
Miguel Rodríguez, Teresa de.
Monge Lozano, María Pastora.
Montes del Barrio, Luis.
Moralejo Mayoral, Pilar.
Morales Vegazo, Julián.
Moreno Martínez, Josefa.
Moreno Payá, María.
Moro Cirugeda, María Dolores.
Manteca del Teso, Juana.
Morais Rollón, Teresa Vicenta.
Muñiz Muñiz, Emilia.
Novo Núñez, Antonio.
Oliveros de Castro, Juliana.
Palacios Montero, Antonio Jesús.
Pastor Hernández, Manuel.
Paúl de Miguel, Margarita.
Paz Fernández, Pilar de.
Paz Lozano, Amancio.
Pérez Cerdán, Fernando.
Pérez Millán, María Paz.
Pérez-Vera Pérez, María de los Angeles.
Peris Barrio, Alejandro.
Perpiñán Aguilar, Angelina.
Prada Belver, Fabriciana.
Prego de Oliver, Matilde.
Prieto Almaraz, Visitación Angélica.
Puente Santidrián, Bonifacia.
Quintana Navascués, María Francisca.
Ramos Carmona, Francisco.
Rello Ochaita, María Amparo.
Reneses López-Brea, Eustasio Alfonso.
Río Elcorobarrutia, María Teresa del.
Riofrío Tendero, Anastasia.
Risoto Martos, Julián.

Escuela Normal «María Díaz Jiménez», de Madrid (Ciencias)

Abad Abad, Arcadio.
Abajo Blanco, María Concepción de.
Abalo Porto, Sarah.
Acero Fernández, Patricia.
Alamo Montesinos, Juan de Mata.
Alejano Cordero, Román.
Alejano Cordero, Telesforo.
Alonso Celada, Adelaida.
Alonso Granados, Elisa.
Alonso Pascual, Francisco.
Alvarez Alvarez, Rafael.
Alvarez Barcenilla, Aureliano.
Alvarez Cortón, Manuel.
Antequera Hernando, María del Pilar.
Aranguren Murillo, Francisca.
Arauzo Arranz, Antonio.
Arroyo Jiménez, Julio.
Astudillo Galindo, Rafael.
Barba del Barrio, Esteban.
Barros Santos, Francisco.
Basanta Fernández, Africa.
Benito Severino, Lorenzo.
Berguices Arevalillo, Felisa.
Bolaño Fuentes, Josefa.
Brihuega Sancho, Antonia.
Buelta Moreno, María de los Angeles.
Buendía Vázquez, María del Carmen.
Cabeza Peña, José.
Cabezas Candela, Asunción.
Cacho Cortés, Valentina.
Calvo Torija, Elisa.
Candela Vercher, Agustín.
Casado Cerviño, María Lucila.
Castro García, María.
Castro Olmeda, Celia de.
Castroviejo Santolaya, Enriqueta.
Ceballos Mateo, Francisco.
Corroto Gutiérrez, Senén.
Cristóbal Vaquerizo, Miguel.
Cruz Cabral, Josefina.
Díaz Jara, José Antonio.
Díaz Velázquez, Mariano.
Díez Brugos, María Antonia.
Doblado de la Casa, Teodoro.
García de la Fuente, Isabel Dominga.
Domínguez Alvés, Santiago.
Domínguez Hernández, Juan Miguel.
Dorado García, Agustín.
Elvira González, Victoriano.
Escobar García, Margarita.
Espinel Vega, Isabel.
Estebaranz García, María del Rosario.
Estirado Alvaro, Felipe.
Eyries Valmaseda, María de las Mercedes.
Fábrega Fábrega, Pedro.
Fernández Barrios, Vicente.
Fernández González, Fidela.
Fernández Serrano, María Ignacia.
Gacho Calvo, Gonzalo.
Gallardo López, María de los Dolores.
García Arroyo, Andrés.
García Ferrero, Antonio.
García González, Vicenta.
García Hernando, Terencio.
García-Diego Pellón, Concepción.
Garrido García, Emilia Fe.
Gil Moyano, Emiliano N.
Gil Sordo, María Angeles.
González Albaladejo, Isabel.
González González, Leonor.
González Rodríguez, Vicente.
González Sáez, Amalia.
Gozalo Gallego, Feliciano.
Gozalo Yagües, Tomás.
Guerra Gordo, Maximina.
Gutiérrez Duque, Esperanza.
Gutiérrez Garcés, Carmen Lourdes.
Gutiérrez Menchoroz, Catalina F.
Gutiérrez Villanueva, Gerardo.
Guzmán Fernández, Isabel.
Hernández del Ama, Luis.
Hernández Borque, Juana.
Hernández Martínez, Victoria Nieves.
Hernando Rodríguez, Teodosia.
Herranz Checa, Amelia.
Herranz Checa, María Montserrat.
Herranz García, Amparo.
Herranz Herranz, María del Carmen.
Herrero Antolín, Francisco.
Herrero Saiz, Lorenzo.
Horta García, Angel.
Hoyo Alvarez, Gregorio.
Ibáñez Freire, Vicente Manuel.
Ibáñez Ruiz, José Luis.
Iglesia Matías, Benedicta de la.
Inarejos Araque, Carmen.
Inés Gutiérrez, Rosa.
Jerez Juan, María Dolores.
Jerónimo Abad, Adela.
Jiménez Arcos, Antonio.
Jiménez Gil, Manuel María.
Jiménez Martín, Pedro Julio.
Labarta Miranda, María del Carmen.
Lapresa Rodríguez, María Teresa.
Lenguas Pérez, María Teresa.
Lizondo López, Germán.
López Alvarez, María del Carmen.
López Barris, Isolina.
López Evole, Isabel.
López Jaume, Luis.
López Rodríguez, Juan.
López de Soto, Teresa.
Losada García-Echave, María Cristina.
Lozano Meana, María.
Luengo Navarro, José Antonio.
Maldonado Marcos, Leopoldo.
Malillos Pérez, Teresa.
Marcos Fernández de Bobadilla, Agustina.
Martín Bares, Antonio.
Martín Montero, Angela.
Martín Tejero, Julia.
Martínez Aguero, Antonio.
Martínez Madrid, Celsa.
Martínez Vaamonde, Manuel.
Mateo Méndez, María Asunción.
Mayordomo Ceballos, Honorio.
Medina Gil-Gallardo, María del Carmen.
Menéndez Riosalido, Fernando.
Merino Guerra, Pedro.
Mesa Ortega, José.
Miguel García, Julián.
Miguel Gonzalo, María de los Angeles de.
Miguel Mediero, Enrique.
Millán Rodríguez, Carmen.
Monge Moreno, Alfonso.
Montalvo Bartolomé, Valentín.
Moreno López, Juan José.
Moya González, Julián.

Escuela Normal «Santa María», de Madrid (mixto)

Arranz Alonso, María del Carmen.
Arroyo Valdés, María Asunción.
Ascunde Ezcaray, Marina.
Buñuel García-Moreno, Doroteo.
Castro Rodríguez, Sixta.
Cid Blanco, Francisca.
Cuadrado del Moral, José Ubaldo.
Diego Martín, Elvira de.
Fernández Martín, Vicenta.
Gutiérrez Rueda, Alberto.
Heras García, Julio las.
Martínez Martínez, Rafael.
Matilla Pérez, Antonio.
Moya Pinós, Ramón.
Muelas Vecilla, Manuel.
Muñoz García, Leopoldo.
Muñoz Muñoz, Eulogio.
Murado Pérez, José Antonio.
Navarro López, Juan Agustín.
Navas Gigó, María Dolores.
Ojosnegros Velasco, Angeles.
Oliveros Ochoa, Matilde.
Orduña Baile, Juana.
Ortega Cabrerizo, Amancio.
Parra Vallejo, Piedad.
Parrondo Parrondo, Luisa.
Pascual Gil, Herminia.
Pascual Pascual, Francisco José.
Pastor Villalba, Juanita.
Pato Cano, María de los Milagros.
Patón Carralero, Luis.

Pau Lozano, María del Carmen.
Peláez Carbajal, Horacio.
Peligero Domingo, Francisco.
Perea González, María de las Mercedes.
Pérez de Albéniz y Díaz de Cerio, María del Puy.
Pérez Llorente, María Concepción.
Pérez Martínez, Constantino.
Pérez Prados, Francisco.
Perla Cuevas, Josefina.
Prego de Oliver Gil, Isaac.
Ramírez Hernanz, Francisco.
Ramiro Martín, Rufa.
Ribeira González, María del Carmen.
Riega Castro, Olegario de la.
Rincón Lorente, Emigdio.
Rincón Ramos, Victoriano.
Risoto Martos, Julián.
Rivas Turiel, Manuel.
Rodríguez Alvarez, Francisco.
Rodríguez Carmona, Isabel.
Rodríguez Gonzalo, Román.
Rodríguez Hernández, Carmen.
Rodríguez López, María de la Concepción.
Rodríguez Llamas, José.
Rodríguez Manzaneque, Josefa.
Rodríguez Martín, Elena.
Rodríguez Pérez, María Concepción.
Rodríguez de Segovia, Jesús de la Cruz.
Rodríguez Tarriño, Julia.
Rodríguez Vázquez, Antonio.
Romero Baena, Manuel.
Romero y García de Blas, Julián.
Romero Horcajada, Asunción.
Romero Navarro, Martín.
Roquero Lozano, Josefa.
Rubio Navarro, Pilar.
Rubio Rubio, Josefina.
Ruiz de Austri y Ruiz de Austri, Adrián.
Ruiz de la Puente, Francisca.
Sáez Martín, José María.
Sala Gallart, Rosario.
San Antonio Gómez, José Luis de.
San José Ocaña, Miguel Antonio de.
San Segundo Arribas, Isidora.
Sánchez Caraballo, Cándida.
Sánchez Clemente, Dámaso.
Sánchez Gómez, Manuel F.
Sánchez González, Felisa.
Sánchez-Céspedes Martínez, Sinforosa.
Sánchez de Pedraza, Dositea.
Sánchez Pérez, Arsenio.
Sánchez Pérez, Mariano.
Sánchez de la Poza Gómez, Julián.
Sánchez Villar, Fernando.
Sanchidrián González, José.
Sancho Andreu, Mariano.
Santa María García, Alejandro.
Santiago Díaz, Cecilia María Luisa.
Santos López, María Josefa.
Santos Pérez, Manuel.
Sanz de Marco, María del Carmen.
Sanz Nadal, Víctor.
Sardá Estela, María Rosa.
Sastre Sastre, María del Carmen.
Saura Rodríguez, Ramón.
Sebastián Díaz, Carlos.
Segura Sáez, Honorio.
Seijas Iglesias, Francisca.
Sendino Ovejas, Víctor.
Serrano Muñoz, Jesús.
Sevillano Andrés, Luisa.
Sobrado Villaseca, Jesús.
Sordo Fombellida, Eulalia Margarita.
Sotillos Díaz, Rafaela.
Soto Cordero, María Consuelo.
Suárez Méndez, María de la Concepción.
Taboada Expósito, María Delfina.
Tagarro Iglesias, José Luis.
Tejedor Martínez, Fe.
Tejedor Sanz, Araceli.
Tejerina Fernández, María del Carmen.
Tiana Pons, María del Carmen.
Trigo Vázquez, Melania.
Urruela Jorge, María de la Concepción.
Utrera Sánchez, Ana.
Valtueña Tabernero, Felisa.
Valtueña Tabernero, María de los Milagros.
Valle Prieto, María del Pilar.
Vallejo Sánchez, Victoria.
Vara Martínez, Asunción.
Vasco Merlo, María Josefa.
Vázquez Rodríguez, Jesús Francisco.
Velasco Martínez, Romualdo.
Vicedo Blanes, Dolores.
Vicente Illescas, Matilde.
Vidal Cossío, Margarita.
Vila Rodríguez, Felicia.
Villa del Cueto, María.
Villarrubia de la Torre, Ana.
Virumbrales Rebollo, Amelia.
Vitoria Garayo, Adriana.
Yáñez Cancio, Fidelina.
Zaldívar Martín-Escalonilla, María del Pilar.
Zamorano Laguna, Leonor.

Escuela Normal de Málaga (mixto)

Alarcón Castañer, José Antonio.
Alonso Marfil, Rafaela.
Arenillas Sánchez, María Isabel.
Beltrán González, Ana.
Bonnemaison Rodríguez, Joaquín.
Briasco Peñalver, Miguel Angel.
Burgos Gómez, María Luisa de.
Casasola Vázquez, Catalina.
Corrales García, Rosario.
Delgado Albala, Manuel.
Díaz Rey, María de la Paz.
Domínguez Utrera, María de los Angeles.
Escuder Miralpeix, Amalia.
Fernández Borrego, Rafael.
Fernández Fernández, Guadalupe.
Fernández Peñas, José Angel.
Floriano Tapia, Esteban.
Franco Crespo, Ana María.
Franco Crespo, Matilde.
Gallefo Martín, Sebastián Francisco.
García Capilla, Juana.
García Ortega, María del Carmen.
García Peña, Julia.
Garrido González, Miguel.
Gil Fernández, Antonio.
Gómez Chico, Antonio.
González del Aguila, Gregorio.
González García, María del Carmen.
González Hidalgo, José Luis.
González Jiménez, María.
González Martínez, Ramón.
González Pérez, Antonio.
González Ramos, Trinidad.
Guerrero Cerdán, Alfonso.
Guerrero López, María Luisa.
Haro Laguna, Francisco.
Herrera Marín, Juan Antonio.
Herrera Navas, María del Valle.
Hornos Tejero José Ramón.
Huertas Díaz, María Carolina.
Ibáñez Corpas, Dolores.
Izquierdo Bernardino, María.
Izquierdo Varga, Angel.
Jiménez Aragón, Mariana.
Jiménez Ternero, Francisco.
López Baena, Carmen.
López Rodríguez, Manuel.
López Valor, Juan.
Maldonado García, Teresa.
Mandly Montiel, Antonio
Mandly Montiel, Emilio.
Mandly Montiel, José.
Marín Ramos, Federico.
Márquez Barquero, Ana.
Martín Fernández Sebastiana.
Martín Oñate, Antonio.
Martín Pinto, José.
Martín Pinzón, Juan.
Martín Toledo, Tiburcio.
Martínez Calvo, Casilda.
Martínez Ruiz, Ana Pilar.
Melgares González, Carmen.
Montero Arriero José Antonio.
Moreno Fernández, Francisco.
Moreno Martín, Antonio.
Moreno Martín, María Amelia.
Mora Morales, Rafael.
Moreno Téllez, Dolores.
Muñoz Martín, José.
Muriel de Andrés, Trinidad.
Narváez Troyano, Diego.
Natera Seco de Herrera, Matilde.
Navas Fernández, Rosario Cristina.
Ocaña Ocaña, Rosario.
Olalla López, Miguel.
Ordóñez Sierra, María Luisa.
Oropesa López, José María.
Ortega Romero Jesús.
Pansard Carballo, José Carlos.
Paredes Lara, Manuel.
Pérez Blaya, Adelina.
Pérez Cantos, José.
Pérez Sanmartín, Isabel.
Planas López, María D. Emilia.
Ramos Sánchez, Concepción
Reyes Hurtado, José de los.
Rivas Montoro, Encarnación.
Rojano Campos, Pedro.
Romero Porras, María Luisa.
Rubia de Lagos, Francisco.
Ruiz Caparroso, María del Amparo.
Ruiz Doña, Manuel.
Ruiz Pulido, Luisa.
Sáenz Guzmán, María Teresa.
Salas García, María del Mar.
Sánchez Macías, Isabel.
Sánchez Meléndez, Francisco.
Sánchez Mena, José.
Sánchez Sánchez, Africa.
Segovia Ruiz, Francisco.
Sola Cruces, Joaquín.
Solano Giménez, Antonia del Carmen.
Torres Quirantes, Emilio.
Valle Molina José.

Escuela Normal de Murcia (mixto)

Aldeguer Berenguer Manuel.
Almagro Buendía, Francisco.
Alvarez-Falcón Georges, Jorge.
Alvarez de Hita Francisco de Sales.
Andréu Tello, Tomás.
Aracil Salas, Carmen.
Aracil Salas, Pascuala.
Balibrea Hernández, José.
Barberá Moreno, José.
Beléndez López, César.
Belmonte Pérez, María Dolores.
Benavente Fernández, Doroteo.
Bermúdez García, Julián.
Blesa Muñoz, María del Carmen.
Caballero Martínez, Juan Antonio.
Cabañero Mata, Anunciación.
Candel Crespón, María Elisa.
Candel Sánchez, Francisco.
Cano Brocal, Isabel.
Cánovas Pérez, Carolina.
Carrillo Romero, Diego.
Cassinello Clares, Matilde.
Cifuentes López, Josefa.
Collado Peregrín, María.
Collado Valdeolivas, María de los Angeles.
Chocomeli Lera, María Fernanda.
Díaz Bosque, Ginés.
Díaz Montero, Jerónimo.
Egea Fernández, Mateo.
Escar Malo, Juana.
Esparza Sánchez, Josefa.
Esquerdo Lloret, Jerónimo.
Fernández-Delgado Maroto, Rafael.
Fernández Guillamón, Julián Antonio.
Fernández Sánchez, Fermín.
Fernández Verde, Amelia.
Ferreres Ferrer, Manuel.
Ferrero Palacios, Teresa Nélida.
Franco Martínez, Josefa.
Gabaldón Bautista, Amado.
Galbis Ribes, José.
Garcés de los Fayos García, Carmen.
García de la Calera Moreno, José.
García Llamas, María Antonia.
García Martínez, José.
García Pérez, José.
Gil López, Josefa.
Giner Salort, Vicente.
Gómez Gómez, Antonio.
Gómez Maza de Lizana, María Isabel.
Griñán Ruiz, Carmen.
Guirao Valverde, Manuel.
Gutiérrez Llamas, Juan Dionisio.
Hernández Navajas, Andrés.
Hernández Rodríguez, José.
Jiménez Aguirre, Justo.
Jiménez Collado, Carlos.
Ladrón de Guevara y Rodríguez de Vera, José.
Latorre Sala, Ramona.
López Morillos, Carmen.
López Navarro, Sixto.
López Tortosa, José.
Lorca Cánovas, María del Carmen.
Lorca y Fernández, María Luisa.
Marín Fuentes, Maravillas.
Marín Muñoz, Dolores.
Marín Núñez, Pedro.
Martínez Bellvis, Eduardo.
Martínez Cascales, Francisco.
Martínez de Luna Sáenz del Burgo, Alfredo.

Martínez Navarro, Pedro.
Mayol Roca, Francisca.
Melendreras Sierra, Ramiro.
Méndez España, Ginesa.
Montesinos Tárraga, Elvira.
Morales Sobejano, Eulalia.
Morillas Delgado, Manuel.
Moreno Egea, Beatriz Piedad.
Morlanes Riol, José.
Mota Crespo, Antonio.
Navarro Casanova, María Isabel.
Noguera Gil, Rogelio.
Núñez Molina, Jesús.
Ortiz Marín, Juan.
Ortuño Martí, Josefa.
Pelluz Rivas, Francisco.
Pérez Nortes, María.
Ponce Cañadas, Antonio.
Quiñonero Vidal, Miguel.
Ramos González, Miguel.
Rodríguez Banzo, Celia.
Romero Sánchez, Crisanto.
Rosique Pérez, Celestino.
Ruiz Espejo, Aquilino.
Ruzafa Barreras, José Antonio.
Sahagún Beltrán, Ernesto.
Sánchez Ponce de León, Pedro
Sánchez Sánchez, Francisco.
Sandoval Ortín, Juana.
Santamaría Conde, María del Carmen.
Santana García, Agustín.
Sarabia González, Frncisco.
Sarrión Blázquez, Isabel A.
Sarrión Blázquez, Emiliana.
Serra Pérez, Miguel.
Sola García, Fernando.
Valera Tascón, Alfredo.
Veracruz Poveda, Jesús.
Verdú Díaz, José.
Vicente Gil, Francisco.
Vicente y Ponce de León, Salvador.
Vicente Vicente, Juan.
Vidal Oliva, José.
Villamor Beneito, Juan Andrés.
Vivo Sánchez, Antonio.
Vivo Sánchez, Manuel.

Escuela Normal de Orense (mixto)

Alaiz Miranda, Antonio.
Alvarez Blanco, Palmira.
Alvarez Lorenzo, Antonio.
Alvarez Pato, Mario.
Alvarez Ramón, María.
Andrade Roldán, Otilia.
Artusio Galiano, Hortensia.
Baiget Alvarez, María de las Mercedes.
Bermejo Pérez, Pura.
Carballo Valcarce, José.
Carid Vázquez, María Consuelo.
Cid Rumbao, Alfredo.
Cid Rumbao, María del Carmen.
Córdoba Arestigüi, María Luz.
Cuñarro López, Emilio.
Darriba Conde, Aurelia.
Díaz Fidalgo, Eduardo.
Docampo Salgado, Victoriano.
Fernández Lorenzo, Digna.
García Manzano, Manuel Domingo.
García Rodríguez, José.
Gómez Cid, José Luis.
Gómez Laso, Lino.
González Caseiro, José.
Iglesias Díaz, Fernando.
Iglesias Lamas, Benita.
Iglesias Rodríguez, María Dolores.
Juarros Pérez, María Natividad.
Lago Goberna Carmen.
López Alvarez Manuel.
López Carrasco, Ramiro.
Losada Carnero, Delfín
Losada Durán, Emilio.
Marbán Vázquez. Antonia.
Menor Blanco, María Cristina.
Morán Tato, María del Carmen.
Núñez González, María del Carmen.
Núñez Navas, María del Carmen.
Ortiz Neira, María Teresa.
Otero Canseco, María Adela.
Pazos Fernández, Antonio.
Pena Eirin, Manuel.
Pérez Borrajo, Raimundo.
Pérez Rodríguez, Ramona,
Pulido Borrajo, Isaac.
Ramos Mateo, Manuel José.
Río Rivero, María del Carmen del.
Rodríguez Barroso, Amadeo.
Rodríguez del Caño, María de la Concepción.
Rodríguez Rodríguez, Esther Benigna.
Rodríguez Rodríguez, María Betty.
Rodríguez Sánchez, Ruperto R.
Roibás Rivas, Benito.
Saa Rodríguez, José Adolfo.
San Román González, Emilia.
Seoane Alvarez, Daniel,
Seoane Rodríguez, Benjamín.
Sequeiros Souto, Juana.
Sequeiros Souto, Victoriano.
Taboas Vales, Amelia.
Tovar Moais, María de los Angeles.
Varela Caballero, María.
Vázquez Martín, Antonio.
Vázquez Vázquez, María Eulalia.

Escuela Normal de Oviedo (mixto)

Agudo Góme, Justiniano.
Alba Nieto, Gabriel.
Alvarez Alvarez, Segundo.
Alvarez Fernández, José Manuel.
Barriuso Fernández, Lucía.
Bernardo Buelga, Antonio.
Bruno Gómez, Julio.
Calzadilla Pérez, María Cruz.
Compadre Maestro, Celia Juliana.
Díaz Alvarez, María del Carmen.
Díaz Rodríguez, María.
Domínguez Gallego, Rafael.
Espina Posada, Julio.
Falcón Chacón José Luis.
Fernández Alvarez, José Alfredo.
Fernández Menéndez, Alejandro.
Fernández Miranda, Resurrección.
Fernández Otegui, María del Carmen.
Fierros Díaz, Julián.
Flecha González, Gregorio.
Fraga García, Amador Ignacio.
García Alvarez, Victorino.
García González, Josefa.
García Gutiérrez, María Teresa.
García Menéndez, Emilio.
García Morán, José.
García Ortiz, Julia.
García-Reyes Menéndez, Florentino.
García del Valle, Antonio.
Garrido Egido, Manuela.
González García, Arturo.
González Rozada, Audilio.
Gonzalo Muñoz, María del Pilar.
Granda Olivar, José.
Guerricagoitia Llera, Ana María.
Gutiérrez Rodríguez, Lucía.
Gutiérrez Rodríguez, María del Carmen Dolores.
Hernández Delgado, Elena.
Isidro Gonzalo, Francisco.
Jáimez Fernández, Enrique.
Jiménez Cunquero, María del Carmen.
Losada Martínez, Consuelo.
Martín Alvarez, Feliciana.
Martínez Arteaga, Luis.
Martínez Blanco, Trinidad.
Meilán Pacios, Isabel.
Méndez de Andrés González, Ana María.
Menéndez Fernández, Jesús.
Miravet Torres, José.
Morán Ordóñez, Olinto.
Noriega Redondo, José Francisco.
Ordóñez Novalin, María Amada.
Paredes Alvarez, Concepción.
Pérez Suárez, Irene.
Piquero Vallina, Luis.
Porrón Fernández, José Manuel.
Ramos de Uña, José.
Rodríguez García, Wenceslao.
Rodríguez López, Manuel.
Rubio Alonso, María Jesús.
Rubio Cueto, Manuel.
Suárez Rodríguez María Anisida.
Tortosa Herrero, Manuel.
Varela Blanco, Vicente.
Varela Quintela, Luis.

Escuela Normal de Palencia (mixto)

Alonso Maestro, Amelia.
Cañibano Junquera, Valentín.
Díez Mateo, Daniel.
Escanciano Villarroel, Celso.
Fernández Fernández, María Amparo.
Fernández González, Josefa.
Fernández Rodríguez, Luis.
García Corada, Guzmán.
García del Hoyo, Nicolás.
García-Arista Hernández, José.
García Llanos, Alfonsa.
Gil López, Carmen.
González Torres, Rosa.
Herrero Rosales, Primitiva.
Lázaro Martínez, Juan José.
Legaz Samperio, Victorina.
Madrazo Lombana, María Teresa.
Martín Santos, Encarnación.
Martínez Martínez, Alfredo.
Martínez Valdés, Pedro Antonio.
Matía Rodríguez, María Josefa.
Merino Revilla, Lino.
Montenegro Duque, Antonio.
Pablos Santamarta, Pablo de.
Quintana Rodrigo, Emilia.
Quintana Rodrigo, Teresa.
Rivas Solana, Emilio.
Ruiz del Valle, María del Olvido.
San Martín Rojo, Paulina.
Sánchez Llanos, Josefa.
Sánchez Sayalero, Consuelo.
Sanguino Macías, Félix Rafael.
Vicente Lezcano, Constantino.

Escuela Normal de Salamanca (mixto)

Alonso García, Pedro.
Alonso Puente, Perpetua.
Andrés Arroyo, Francisco Antonio.
Andrino Hernández, María del Carmen.
Anta Ramos, Isidoro de.
Antonio Criado, Eugenio.
Benito Melado, Francisco.
Bermejo Almoguera, Ramón.
Bermejo García, Juan Francisco.
Blázquez del Río, Victoriana.
Barrego Torres, Enrique.
Briega Marcos, Manuel.
Burgos Rodríguez, Vidal.
Calles Mangas, José.
Calvarro Luis, Eusebia.
Carranza Hernández, José María.
Díez Lugones, Francisco.
Domínguez Triguero, Antonio.
Fernández Merchán, Doroteo.
Ferreras Gómez, María del Carmen.
Franco Requejo, María del Carmen.
García Cabañas, Consuelo María del Carmen.
García Dávila, Tiribio.
García García, Carlos.
García García, Leónides,
García González, María de la Paz.
García Plaza, Serafín.
Garrote Romera, Clara.
Gascón Ramos, Teresa.
González Acosta, Mario.
González Aparicio, Daría.
González Muélledes, José.
González Pérez, Desiderio.
González Sánchez, Tomás.
González Velasco, María de los Dolores.
Guinaldo Sánchez, José Manuel.
Hernández Martínez, Angeles.
Hernández Miguel, Feliciano.
Hernández Riesco, María Amparo J.
Herrero Mateos, Honorio.
Hilario Tundidor, Jesús.
Holgado Toribio, Manuela.
Iglesias Alvarez, Amelia.
Ingelmo Hernández, Alfredo.
Jiménez Alvarez, Virginia.
Jiménez Martín, Juan José.
López García, María del Sagrario.
López Jorge, María Consolación.
Lorenzo Revuelta, Asela,
Lorenzo de Vega, Rufina.
Marcos Borrego, Epifanio.
Martín Castro, José.
Martín Esteban, Laurentino.
Martín Martín, Ildefonso.
Martín Sánchez, Francisco.
Martín Sexma, Inmaculada.
Meana Ferrajón, Nicanor Alejandro.
Mellado de Pedro, María Concepción.
Paule Rubio, Angel.
Pérez Aguado, Santiago.
Pérez Jaspe, María Teresa.
Pérez Marcos, José.
Pérez Pérez, Genoveva.
Pérez Rodríguez, Constantino.
Plaza Hernández, Aurelio.
Prieto Esteban, José.

Ramos Pérez, José.
Rey Fernández, Fermín del.
Rodrigo de la Iglesia, María Teresa.
Rodríguez Sagrado, María Elisa.
Rodríguez Sánchez, Pilar.
Romero de la Peña, Pilar.
Ruano López, Vicente.
Sánchez Caraballo, Antonio.
Sánchez Gómez, María Candelas.
Sánchez Jiménez, Isabel.
Sánchez Hernández, Iluminada.
Sánchez López, Santos.
Sánchez Sánchez, Jaime.
Sánchez Sánchez, Manuel.
Sánchez Sánchez, Serafín.
Sanmillán Ramos, José María.
Sanz González, María del Carmen.
Torres Temprano, Elvira.
Vázquez García, Benjamín.
Vicente Barrueco, Nazario.
Vicente Martín, Justo.
Vicente Morales, Rosalina.

Escuela Normal de Segovia (mixto)

Alonso Alonso, José María.
Alvaro Velasco, Petra.
Andrés Paños, Pedro de.
López Jiménez, Pedro.
Asenjo Barbollas, Tomás.
Azorero Peña, Santiago.
Barrio Alvaro, María del Carmen.
Contreras Herranz, Angeles.
Córdoba Trujillano, Ignacio.
Dapena Bellver, María Nieves.
Díez Matos, Esmeralda V.
García Hernando, Segundo.
García Narros, Jesús Pedro.
García Narros, Teodoro.
García Rodríguez, Elpidia.
García Sanz, Jesús.
Gómez Fernández, Mercedes.
Gómez Sáez, Francisca.
González Arconada, María del Pilar.
González Cuadrado, Urbano.
Gutiérrez Torrego, Martina.
Huertas Rodríguez, José María.
López Jiménez, Pedro.
Maroto Tejedor, Angeles.
Martín Antoranz, Angel.
Martín Callejo, Sebastiana.
Martín Provencio, Francisco.
Martínez Priego, Severina.
Monjas Casado, Patricio.
Moreno Gómez, Teófilo.
Moreno Páramo, María Asunción.
Muricio Gómez, Fidela.
Ordejón Díez, Teresa.
Pastor García, Matilde.
Peña Seco, Ana María.
Peñas Velasco, Mario.
Peñas Velasco, Mónica.
Pérez Barranco, Luis.
Pérez Sanz, Juana.
Rego Rey, Emelia.
San José de Santos, Adela.
Sanz Sastre, Dionisia.
Sastre Gómez, Florencia.
Tellado Navarrete, María Dolores.
Viquer Díaz, Francisco.
Yerro Mainar, María Rosario.

Escuela Normal de Sevilla (mixto)

Abad Carretero, Jerónimo.
Abarca Torrero, Ricardo.
Agudo Hernández, María Consuelo.
Alonso Gavilán, Manuela.
Alvarez Martín, Eloísa Margarita.
Amado Seguro, Miguel.
Andrés Cal, María del Pilar.
Artal Palomo, Francisco.
Arroyo López, Juan.
Atanes Vinuesa, Angel.
Azorero Peña, Josefa.
Barrio González, Gregorio.
Blázquez Paniagua, Natalia P.
Bravo Fernández, María Luisa.
Bravo Millán, Antonio.
Cabezas Atocho, Manuel.
Campano Florido, Juan.
Cárdenas Cárdenas, Pedro.
Cavero Grande, Piedad.
Cristóbal Redondo, María de los Reyes.
Cordero Güeto, Ana Dolores.
Córdoba Herrera, Carmen.
Cornejo Pelayo, Manuel.
Corona Gallardo, Tomás Enrique.
Cortés Peña, Francisco.
Cristóbal Redondo, María de los Reyes.
Cuberos Escobar, Olga.
Cuenca Anaya, María de los Angeles.
Delgado González, Francisco.
Delgado Ramos, Juan Ignacio.
Díaz Pérez, Angela.
Domínguez Boullón, María Dolores.
Domínguez Fernández, Filomena Esther.
Domínguez Muñiz, Isabel.
Durán Macías, Mandilia.
Escribano López, María del Carmen.
Espejo Vázquez, Josefa.
Estal Fuentes, María de los Angeles del.
Estrada Román, Juan.
Fernández Calvo, María.
Figueroa González, Enrique.
Fombuena Beses, María de los Desamparados.
Fortún Rodríguez, José.
Fuentes Mota, María del Rosario.
García Girón, María Jesús.
García Jiménez, Alfonso.
García Lechuga, Pedro.
García Moreno, Elisa.
García Moreno, Encarnación.
García Pérez, Vicente.
García Velázquez, Alejandro.
Garrido Fernández, Crescencio.
Garzón Alcalá, Jovino.
Gil Ferreira, Bartolomé.
Girón Fernández, María de los Milagros.
Gómez Loma, María Luisa.
Gómez López, Eulogia.
Gómez Rodríguez, Antonio.
Guede Osorro, Eustaquio.
Guijarro Lara, Rafaela.
Hermoso Barragán, Rafael Félix.
Hernández Redondo, Augusto.
Jiménez Martín, Benedicto.
Jiménez Sanz, Felisa.
Leal Estudillo, Manuel.
López Frías, Francisco.
Lorenzo Lucas, Teófilo.
Lozano Fernández-Medina, Jerónimo.
Luis Rodríguez, Isabel.
Málaga Trigo, María del Carmen Teresa.
Manzano Román, Jacinta.
Marín González, José María.
Martín de Eugenio y Leblic, Petronila Ascensión.
Martín de Lucas, Micaela.
Martín Salmerón, Antonio.
Martínez Oca, Adela.
Martínez Pérez, Alfonso.
Matas González, Juan.
Matilla Gómez, María Magdalena.
Medina Moreno, Antonio.
Molina Prieto, Pilar.
Montaño Guerrero, Ana María.
Montero Gómez, Manuel.
Montes Mateos, Pedro.
Mota Gallego, Julián.
Navarro Martín, Mercedes.
Navarro Redondo, María del Carmen.
Ogayar Moral, Cipriano.
Ojeda Liñán, Manuel.
Oporto Ruiz, María Loreto.
Ortiz Mantrana, Francisco.
Páez Luna, Vicenta.
Palomino Aleta, Juan.
Pansard Carballo, Augusto.
Pereira Caro, Manuel.
Pérez Solano, Justo.
Puche Araus, Carmen.
Reyna Vicente, Esther.
Rodríguez Castillo, Ildefonso.
Rodríguez Fernández, Ovidio.
Rodríguez Rebollo, María Antonia.
Romero Arregui, Manuel.
Rosado Mairena, Mercedes.
Rubio Mancheño, Serafín.
Rubio Pulido, Maximiano.
Ruis Baena, Antonia.
Ruiz Capdevilla, Ana.
Salmerón Díaz, José.
Sánchez Romero, César.
Serrano Riscos, Adela.
Soto Reyna, María Luisa
Tapia García, Natalia.
Tercero Cáceres, Mercedes.
Vaquero Morillo, María del Carmen.
Vega González, Blanca.
Velasco Andarias, Benito.
Villalba Rodríguez, José.
Villanueva Pérez, Juan.
Yuste Pertegal, Teodoro Miguel.

Escuela Normal de Valencia (mixto)

Abarca Vicente, Esmeralda.
Adsuara Agustí, Manuel.
Adsuara Agustí, Vicente.
Alagarda, Salvador, Vicente.
Alfonso Barberá, Rafael.
Alonso Salvafor, Josefa.
Andrés Mengual, Vicente.
Ariño Pineda, Francisca.
Arnalte Vicente, Eladio.
Arquillos Morales, Federico.
Atance Fraile, Filonila.
Barberá Torrijos, Dolores.
Barona Langa, Angel.
Barrena Alcalde, María del Carmen.
Bas Ponz, Teresa María del Pilar.
Bautista Díaz-Marta, Antonia Francisca.
Bel Adell, María Teresa.
Bermell Lozano, Vicente.
Bermúdez Guirado, José.
Betoret Escrig, José María.
Beviá Lillo, Tomás.
Bordetas Gimeno, Francisco Javier.
Bou Santacreu, Francisco.
Bravo Sánchez, María Dolores.
Brines Segarra, José.
Bueno Gómez de Lázaro, Gonzalo.
Caballer Muyas, Antonio.
Calvo Sanz, Natividad.
Camahort Carmona, Andrés.
Campos Valls, Enrique.
Canto Hinojo, Luis.
Carbonell Montova, Teresa.
Carpena Carpena, Juan.
Carrión Grau, José.
Castelló Vila, Juan.
Civera Civera, Jesús.
Clavero Montes, María.
Climent Llorca, Antonio.
Compañ Serra, José.
Costa Vidal, Isidro Fernando.
Cuadrado Ramos, Rosalía.
Cucarella Conca, María Asunción.
Cuesta Escudero, José.
Delgado Calvo, Teresa de Jesús.
Diago Madrid, Adelaida.
Doñate Navarro, Rosario.
Estivalis Sancho, María Concepción.
Fernández Tipular, Manuel.
Fuente Jurado, Teodoro de la.
Galdamez Martínez, Isabel María.
Gallardo Gómez, María Angeles.
Garay Morales, Desamparados.
Barcía Nebot, Carlos.
Gaspar Fenollosa, Pilar.
Gerada Roig, Alberto.
Giménez Corvera, Juan Angel.
Gómez Rey, Lucio.
González Bayona, Luis.
González González, Gabriel.
González Pascual, José.
González Suárez, Alicia.
Gornals Ruiz, Juan.
Granell Bisbal, Baldomero.
Guardiola Tomás, Salvador.
Hernández Hernández, Juan.
Hernandis Perales, María Sacramento.
Horcajada Gigante, Antonio.
Iborra Cariñena, José.
Iruela Poza, Rafael.
Jordá González, María Dolores.
Just Ramiro, Antonio.
Jutglá Codina, Cándido.
Lacasaña Cortés, Gaspar.
León Casas, María del Carmen.
León León, Ramón.
López Albertos, Teodora.
López González, José María.
López Herrero, María del Pilar T.
Lorente Catalá, Salvador.
Mañez Moreno, José.
Martín Hortigüela, Luis.
Martín Puerto, María del Pilar.
Martín Romero, José.
Martínez Gonzálvez, Salvador.
Martínez Latorre, Josefina.
Martínez Romero, Fe.
Marugán Montalvo, Pedro.
Mayordomo Mayordomo, Virtudes.
Mesa Fuentes, Teresa.
Milego Alonso, María de los Angeles.
Miquel Diego, María del Carmen.
Miquel Diego, María del Rosario.
Mira Rico, Carlos.
Momplet García, Rafael.

Montes Abalos, María del Consuelo.
Montiel Navarro-Fauli, María.
Monzón Melchor, María del Carmen.
Morales Meseguer, Francisco.
Mur Vernad, Adela de.
Navarro Cardona, Vicenta.
Navarro Navarro, Pedro.
Olmeda Días, Clemente.
Olmo Llopis, Tomás del.
Oltra Morant, Enrique.
Ortiz González, Miguel.
Paredes Callejón, José María.
Pastor Cañas, Felipe.
Paz Márquez, Angel de.
Peña Catalán, Generoso.
Pérez Fernández, María Vicenta.
Pérez Llopis, Fernando.
Peris Martínez, Consuelo Laureana.
Peris Mora, Pilar.
Peyró y de Quintana, Luisa.
Pitarch Betoret, Juan.
Planells Miquel, José Antonio.
Porcel Salvá, Guillermo.
Ramos Rodríguez, Juan.
Regidor Pavía, Julio.
Ribes Martín, Blas.
Rico Guadix, Emilio.
Ripoll Orts, Antonio.
Rojo Martín, Ana.
Romero Albalat, Ramón.
Ruiz Gómez, Juan A.
Ruiz López, Gustavo.
Ruiz Ruiz, María.
Sánchez González, Adoración.
Sánchez Soria, Esperanza.
Sancho Pérez, José.
Santolaria Domingo, María del Rosario.
Sanz Ferreres, Arturo.
Sanz Ruiz, María Asunción.
Serrano Abellán, Julio.
Sevilla Beltrán, Santiago.
Sevisterra Cardona, Marina.
Soler Gil, Arturo.
Sornosa Martínez, Rafael.
Sorribes Doñate, José.
Tarazona Calás, José.
Tello Bosch, Matilde.
Torreño Maroto, Mariano.
Torres Gabarda, Carlos.
Usó Monsonis, María Teresa.
Utrillas Gómez, Francisco.
Vilar Reig, Salvador.
Villalonga Novella, Manuel.
Zorraquiano Ibarz, Concepción.

Escuela Normal de Valladolid (mixto)

Aguirre Linacero, José Manuel.
Allende Morillo, Sebastián.
Andrés Mañueco, Francisca.
Aparicio Martín, Saturnino.
Arévalo Fernández, María Fuencisla.
Barrientos Martín, Cándido.
Benito Benito, Lucio.
Burgos Romero, Aurea.
Calvo Franco, Adolfo.
Camino Camino, Jesús.
Carrera de la Red, Julián.
Casado Sánchez, María Teresa.
Castro Abad, Mónica.
Corral Castanedo, María Teresa.
Couto Correa, María Luisa.
Criado Almansa, Hilidio.
Damas Gris, Pedro.
Díaz Sánchez, Angela.
Diego Vicente, María de los Angeles de.
Doblado Prior, Carmen.
Durántez Martínez, Cecilia F.
Escudero de la Riva, Josefa.
Estébanez Gómez, Santiago.
Fernández Carvajal, Mariano.
Fernández Roldán, María de los Angeles.
Ferrero Ferrero, Enedina.
Flórez Peláez, María del Pilar.
Flórez Valero, Melchor Emilio.
Fonseca Rodríguez, Víctor Luis.
Francia Iglesias, María de la Concepción Pilar.
Frutos Garrote, Claudio de.
Fuente Palomino, Geroncio.
Gallego Rodríguez, Félix.
García Huerga, Cecilia.
García Santos, Ana María.
García Vega, David.
Gervás Cernuda, Amparo.
Gómez González, Cándido.
Gómez Varillas, Juan Antonio.
González García, Fe.
González Martínez, Angel.
Hernández Alonso, María.
Herrero Suazo, José María.
Huici Astiz, Milagros.
Lezcano Estébanez, Alfonso María.
López Berásteguir, Luis María.
López Rodríguez, Dolores.
López Soto, María Veneranda.
Lorenzo Sanz, Eufemio.
Lucas Carrera, María Victorina.
Madrigal Martín, Teodoro.
Martín Herrero, Ana María.
Martín Noriega, José Luis.

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales
Estudios
Crónica
Información extranjera
La educación en las revistas
Reseña de libros
Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

Martínez Aragón, Dominga.
Martínez Fernández, Miguel.
Martínez Izquierdo, María del Carmen.
Martínez Rueda, Luis.
Marroquín González, Paulina.
Merino García, Secundino.
Morán Morán, José.
Ouviña Lugría, Andrés.
Pascual Longo, Fernando.
Payo de Anta, Lucía Cointa.
Peña Valverde, José María de la.
Pérez Fernández, Blanca.
Pérez Herrera, Emilio.
Pérez Martín, María Asunción.
Pérez Martín, Salvadora.
Pérez Moreno, Adelaida.
Pérez Picó, Antonio.
Pérez Rodríguez, Dulce María.
Pérez Rodríguez, Josefa.
Pérez Rodríguez, Pedro.
Piquero Camarero, Wenceslao.
Prieto Cereceda, Ascensión Esmeralda.
Redondo Merino, Jacinto.
Rodríguez Burgos, María Lourdes.
Rodríguez Rodríguez, Justo.
Rosa García, Angel Celedonio.
Royo Sánchez, María Luz.
Rubiales González, Juliana.
Sedano Hernández, María del Pilar.
Salcedo de Diego, Teresa.
San Segundo Beltrán, Angeles.
Sánchez Sánchez, José.
Sanz Calle, Araceli.
Sanz Guadarrama, Félix.
Sedano Hernández, María del Carmen.
Suárez Aláez, Angel.
Valverde Herrero, Angel.
Vecilla Domínguez, Isaac Jesús.
Vega González, Bienvenida.
Velasco Vázquez, Edesio.
Vicente Alonso, María.
Villafañe Rabanal, Marcelo.
Villahoz Obispo, María Socorro.
Yáñez Castón, Marcelino.

Escuela Normal de Vizcaya (mixto)

Aguirre Viana, Angel.
Alija Fernández, Primitivo.
Alonso Flórez, José Luis.
Arnáu Rived, Pilar.
Arrusti Allustis, Leonor.
Barceló Cía, Mariana.
Basteguieta Muruaga, María Magdalena.
Benito Ochoa, María Ana de Jesús.
Berhó Martín, Antonio.
Blanco Rubio, Petra Jesús.
Borobia Boraita, Honorio.
Caballero Ramón, Calixto.
Casado Santamarta, Veriano.
Casaus Lastra, María del Pilar.
Collantes González, José.
Conchado Candamio, Consuelo.
Cordero Marcos, Miguel.
Díez Riol, María del Carmen.
Durán Peñín, Emilio.
Echevarría Zubizarreta, María Dolores.
Egea Ochoa de Anguiozar, Antonio.
Esteban Diego, María de las Candelas.
Estébanez de la Fuente, Angel.
Estebaranz Alcor, Juan Ignacio.
Ezcurra Mendizábal, María.
Felipe Sagües, Elena.
Fernández Marbán, Antonio.
Freire Seara, Joaquín.
Gallo González, Patricio.
García Alvarez, María de los Angeles.
García Hernáez, Ladislao.
García Saiz, María Begoña.
García del Teso, Sebastián.
García Villaverde, Evelio.
Gaspar Elguezábal, Josefina.
González Coca, Juan.
González Sánchez, Aurora.
Hernández Vaquero, Manuel.
Hurtado Gutiérrez, Antonino.
Ibeas Bajo, María Felina.
Jiménez Muñoz, Purificación.
Lallana Carro, Eucarpio.
Lastra García, Ricardo.
Laucirica Bilbao, Paz Florencia.
López Calderón, Dolores.
Lucas de la Fuente, Julián.
Martín Abad, Aquilina.
Martínez de Salinas y Andrés, Luis.
Martínez de San Vicente y Martínez de Morentín, María Esperanza.
Mateos Tejedor, Amelia.
Merino Nuño, Carmen.
Mesa Morientes, María Asunción.
Mesanza Díaz de Cerid, Julio.
Mesonero Morales, María.
Miguel Azcarreta, María de los Angeles de.
Miguel Gozalo, Vicente.
Montaña Vicente, Blanca Nieves.
Montes Fernández, Pedro.
Mota Alonso, Dimas de la.
Murgoitie y Olano, Julián.
Niño Aragón, Raquel.
Ortega García, María Pilar.
Pérez Ortiz, Esperanza.
Pipaon Crespo, Alfredo.
Prieto López, Inés.
Quintana Paredes, María del Carmen.
Ramón Vidella, Enrique.
Ramos Gago, Francisca.
Mamos Mezquita, Indalecio Félix.
Ramos Mielgo, Juan José.
Raynaud Horna, Isabel Felisa.
Raynaud Horna, Juan José.
Raynaud Horna, María Concepción.
Rebollo de la Fuente, Manuel.
Redondo Martín, Teódula María Cruz.
Rincón Rincón, Angel.
Ruiz Delgado, Agapito.
Ruiz Domínguez, Gaspar.
Sánchez García, María Victoria.
San José Alvarez, Manuela.
Sanjurjo Segura-Jáuregui, María Teresa.
Santos Zubiaurre, Felipe.
Seisdedos Alonso, Antonio.
Torres Martín, José.
Torres Mázmela, Emilio.
Treceño Barreales, María Purificación.
Uriarte Egusquiza, Venancia Isabel de.
Vallejo López, Pedro.
Vaquero Fernández, Evaristo.
Villapún Gochicoa, María Pilar.
Villegas García, Enrique.
Zorrilla Pardo, María Anunciación.
Zurro Rodríguez, María Luisa.

Escuela Normal de Zaragoza (mixto)

Abadía Muñio, Luisa.
Alastuey Lobera, Antonio.
Aldana Barricarte, María Teresa.
Alfaro Lorea, Angela.
Alfaro Orte, Aurea.
Alonso Granados, Manuel.
Alquézar Pinac, José.
Antonio Villalba, Juliana.
Arizón Bosor, Nicolás.
Armijo Simón, Rosa María.
Ascaso Torralba, Pascual.
Barrio Acha, María Pilar.
Benedicto Oliver, Alfonso.
Boria Ciprés, Felisa María de los Angeles.
Bravo Gimeno, María Rosario.
Cano Huesa, Joaquín.
Carroquino García, Isabel.
Castellote Vela, Jesús.
Diego Lucas, Nemesio de.
Domeque Nuel, Julio.
Domingo Pérez, Primitiva.
Domínguez Rodríguez, María Caridad.
Echevarría García, María del Carmen.
Enfedaque Oria, Tomás.
Ferrández Gil, Carmen.
Fernández Hidalgo, Antonio.
Fernández Tajahuerce, Emilia.
Fernández Vidaurre, María Pilar.
Forcada Cuartero, Fernando.
Forcada Cuartero, Pedro.
Garcés Bielsa, José Vicente.
García Andrés, Adoración.
García López, Sofía.
García Martínez, Casto.
García Pérez, María del Pilar.
García Soria, José.
García Ucero, Claudio.
Gascón Tizné, Jesús.
Gay Bergés, Crisanto.

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

Gregorio Sanmartín, Joaquín.
Hernández González, María Teresa.
Hidalgo García, Felipe.
Ibáñez Paredes, Antonio.
Iglesia Magallón, Roberto.
Insa Liso, Jorge.
Jiménez Valdecantos, Ana.
Laiglesia Ezquerro, María Angeles.
Lalana Asín, Mariano.
Lázaro Domingo, Félix.
León León, Benedicto.
Liberal Ecay, Purificación.
Loncán Magalejo, María Luz.
López Hernández, Higinio.
López Sampedro, Germán.
López San Pedro, Julio.
López de Silaues Ruiz, Teresa.
Mainar Piqueras, Eugenia Isabel.
Marrasé Blanco, Salvadora Daría.
Martínez Capdevila, María Cruz.
Martínez Cotaina, María Pilar.
Martínez Pérez, Ramón.
Ordóñez Arruga, José María.
Pascual Pujadas, María del Carmen.
Pequeño Fe, María Teresa.
Pérez Añaños, María Berta.
Pérez-Carrasco Palacín, Teresa.
Pérez Castro, María del Carmen.
Piña Millán, Presentación J.
Portero Díez, Lourdes.
Poza Giménez, Luisa.
Ramo Carbó, Ascensión.
Ramón Ramón, María de las Nieves.
Roger Vila, Josefina.
Román Ledo, Santiago.
Rotellar Mancho, Carmen.
Rozas Martínez, Mariano.
Sáez de Guinoa y Sáez, Inés María.
Salcedo Alastruey, Luz.
Sánchez Ibáñez, Isabel Lucía.
Sancho García, Crisanta Pilar.
Sancho Martí, José.
Sancho Vallestín, Santiago.
Santolaria Artero, Gloria.
Santolaria Palacio, María Gloria R.
Sarasa Olozagarre, Dolores.
Tierz Lafarga, Laura.
Torner Alvarez, Mercedes.
Torre Gil, Felisa.
Torre Gil, Juan de Dios.
Torres Andréu, Ernesto A.
Turmo Tornil, María del Carmen.
Tutor Hernández, Jesús Rafael.
Ulecia Sáenz, Raquel.
Usero Alijarde, Aurora.
Val Martínez, Flor del.
Vispe Tobajas, Pilar.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

OFICIALIA MAYOR

Sección de Personal

ANUNCIO

Para general conocimiento se recuerda a todos los funcionarios de los distintos Cuerpos y Servicios dependientes de este Ministerio, que perciban la Ayuda Familiar o tengan derecho a la misma, la obligación que tienen de presentar ante las Comisiones respectivas, dentro de la primera quincena del próximo mes de diciembre, la correspondiente declaración jurada referida a su situación familiar en primero de dicho mes.

Cuando la cantidad reconocida por Ayuda Familiar no haya de variar por no haber cambiado la situación del funcionario, éste presentará la declaración modelo número 2.

Los funcionarios que por cualquier circunstancia no presentaren la declaración jurada dentro del plazo señalado anteriormente, podrán hacerlo en la primera quincena del mes de febrero para percibir la asignación por Ayuda Familiar desde 1 de marzo, perdiendo el derecho a las mensualidades de enero y febrero. Dicha declaración será siempre referida a su situación familiar en 1 de diciembre anterior.

La no presentación de la declaración, transcurrida esta prórroga, producirá la baja automática en le percepción de la Ayuda Familiar durante el año 1968.

Madrid, 16 de noviembre de 1966.—El Oficial mayor, *Rodrigo García-Conde.*

Patronato de Casas para Funcionarios

El Patronato de Casas para Funcionarios del Departamento convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de tres viviendas en Cartagena, dos en la calle de Alférez Provisional, número 3 y una en la Plaza de España, número 10, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Calle Alférez Provisional.—Piso Cuarto.

Consta de: vestíbulo, comedor, cuatro dormitorios, baño y cocina. Tiene 65,68 metros cuadrados de superficie, y su renta es de 709,34 pesetas mensuales.

Calle de Alférez Provisional.—Piso planta baja.

Consta de: comedor, seis habitaciones, baño, office, cocina y cuarto de aseo. Tiene 110,79 metros cuadrados de superficie y su renta es de 1.130,04 pesetas mensuales.

Plaza de España.—Piso bajo izquierda.

Consta de: vestíbulo, estar comedor, cuatro dormitorios, baño, office, cocina y dormitorio y aseo servicio. Tiene 80,10 metros cuadrados de superficie y su renta es de 850 pesetas mensuales.

La cantidad que figura como renta de dichos pisos será incrementada en la parte que le corresponde pagar por aumento de la base tributaria de las Cargas Sociales de los porteros de dichas fincas.

Tendrán derecho a solicitar estas viviendas todos los funcionarios del Ministerio de Educación y Ciencia, que presten sus servicios en Cartagena, con exclusión del personal del Magisterio Nacional Primario.

Las instancias se extenderán en el modelo oficial que se facilitará por el Delegado de este Patronato en esa capital, en la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial, acompañando imprescindiblemente hoja de servicios y cuantas certificaciones y documentos sirvan para acreditar las circunstancias alegadas, sin cuya aportación se considerarán nulas las peticiones.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Ministerio.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Comisario general-vicepresidente, *Francisco Sánchez-Apellániz.*

Sr. Secretario general del Patronato de Casas para Funcionarios.

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34, MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 30 de noviembre de 1967 — Número 96

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Decreto por el que se dispone que el departamento de «Patología morfológica y funcional» de las Facultades de Veterinaria se desglose en dos departamentos, que se denominarán de «Patología morfológica y funcional» y de «Cirugía y reproducción animal» ... 2866

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se modifican los artículos 107 y 108 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores ... 2867

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Junta Central de Formación Profesional Industrial

Orden por la que se aprueban el plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios correspondientes a las enseñanzas del grado de Maestría Industrial de los estudios de Formación Profesional Industrial, especialidades de Radio y Televisión y Electrónica industrial ... 2867

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Resolución relativa a las Jornadas de Estudio sobre mecanización y automación autorizadas por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1967 ... 2869

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Pagadores. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Pagadores interinos de las provincias de Las Palmas y Almería a los funcionarios que se citan ... 2870

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 2870

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por doña Clarisa Millán García y don Carlos Tello Fernández ... 2872

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 2873

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna, Santiago y Zaragoza ... 2874

Cargos académicos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna de los señores don Emilio Lledó Iñigo y don Gregorio Salvador Caja, respectivamente ... 2875

Otras de cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao de los señores don Teodoro Flores Gómez y don Vicente Lozano López, respectivamente ... 2875

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Barcelona de los señores don Antonio Serra Ramoneda y don Jaime Gil Aluja, respectivamente ... 2875

Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Derecho de Oviedo de los señores don Fernando Valdés-Hevia y Vigil-Escalera y don Juan Luis de la Vallina Velarde ... 2876

Otra referente al cargo que se cita del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de la Universidad de Madrid ... 2876

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto Técnico de Ejea de los Caballeros a don José Martínez Lázaro ... 2876
Otras por las que se nombran Vicedirectores, Interventores y Vicesecretarios de Institutos Nacionales a los señores que se relacionan ... 2876
Otras sobre nombramiento de Inspectores diocesanos de Enseñanza Media a favor de los señores que se expresan ... 2876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Interventor de la Escuela de Ingeniería Técnica de Minas de Almadén a don Carmelo Calvo González ... 2877
Otra por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas a don José Carracedo del Rey ... 2878
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos a don Antonio Saiz de Isasi ... 2878
Otra por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, a don José Antonio Beotegui Moreno ... 2878
Otras de cese y nombramiento de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares de don Fernando Sánchez-Gerona González y don Francisco Fernández Ruiz, respectivamente ... 2878

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros docentes.—Orden por la que se rectifican errores materiales en disposiciones ministeriales de creación, supresión y traslado de Escuelas nacionales ... 2878
Servicios docentes.—Resoluciones concediendo licencia a las auxiliares femeninos de servicios docentes que se citan ... 2879

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvención.—Orden por la que se concede al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao para la construcción de edificios escolares, salón de actos, otras dependencias y vivienda ... 2879

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se publica la lista de aprobados en los cursos de Pedagogía terapéutica de las Escuelas Normales de Barcelona y Sevilla ... 2880
Exámenes extraordinarios.—Orden por la que se convocan para el próximo mes de enero para alumnos de Escuelas Normales ... 2880

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Exposición Nacional.—Orden por la que se convoca la de Bellas Artes, año 1968 ... 2880
Otra señalando plazos y horas de presentación de obras con destino a la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968 ... 2880

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Decreto 2742/1967, de 2 de noviembre, por el que se dispone que el Departamento de «Patología Morfológica y Funcional» de las Facultades de Veterinaria se desglose en dos Departamentos, que se denominarán de «Patología Morfológica y Funcional» y de «Cirugía y Reproducción Animal». («BOE» 27-XI-1967.)

El Decreto tres mil doscientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre, sobre Ordenación en Departamentos de las Facultades de Veterinaria, prevé la constitución del Departamento de «Patología Morfológica y Funcional», que agrupa las disciplinas que se enumeran en aquél, y al que se adscriben las cátedras que igualmente se relacionan.

La amplitud con que aparece concebido este Departamento en el Decreto ordenador, comprendiendo disciplinas y cátedras de naturaleza distinta—médicas y quirúrgicas— aconsejan su desdoblamiento en dos Departamentos independientes comprensivos de materias que por su contenido constituyen unidades doctrinales, con técnicas de investigación y de aplicación del conocimiento especialmente definidas, que justifican la creación de Departamentos distintos dotados de propia sustantividad. En este sentido, la totalidad de los titulares de las cátedras comprendidas en el Departamento previsto en el Decreto se han dirigido al Ministerio de Educación y Ciencia proponiendo el desdoblamiento de aquél en los Departamentos de «Patología Morfológica y Funcional» y de «Cirugía y Reproducción animal», que agruparán las disciplinas y en los que se integrarán las cátedras que por su naturaleza y titulación deben adscribirse a los nuevos Departamentos que se crean por el presente Decreto.

En su virtud, teniendo en cuenta el favorable dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—El Departamento de «Patología Morfológica y Funcional», previsto en el número tres del artículo primero del Decreto tres mil doscientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre, sobre Ordenación en Departamentos de las Facultades de Veterinaria, queda desglosado en los dos Departamentos siguientes, integrándose en ellos, de acuerdo con lo establecido en dicho artículo, y con la salvedad que establece la disposición transitoria primera de la Ley ochenta y tres/mil novecientos sesenta y cinco, de diecisiete de julio, los Catedráticos ordinarios y extraordinarios, Profesores agregados, Profesores extraordinarios, Profesores adjuntos y Ayudantes y demás pesonal docente e investigador afecto a las disciplinas que los integran y a las afines a ellas que en lo sucesivo puedan incorporarse:

Departamento de «Patología Morfológica y Funcional», que agrupará la Anatomía patológica, la Patología general y médica (con Propedéutica y Enfermedades esporádicas y otras disciplinas afines)

Podrán adscribirse a este Departamento las actuales cátedras de «Patología General, Propedéutica y Enfermedades esporádicas», y las de «Histología y Anatomía patológica», si no lo hacen al Departamento uno.

Departamento de «Cirugía y Reproducción animal», que agrupará la Patología Quirúrgica y Cirugía (con Radiología), la Obstetricia y Patología de la Reproducción (con inseminación artificial) y otras disciplinas afines.

Podrán adscribirse a este Departamento las actuales cátedras de «Patología Quirúrgica, Cirugía y Podología, Obstetricia y Patología de la Reproducción».

Artículo segundo.—Quedan derogados los párrafos sexto y séptimo—en los que se estructura el Departamento número tres—del artículo primero del Decreto tres mil doscientos cuarenta y siete/mil novecientos sesenta y seis, de veintinueve de diciembre, sobre Ordenación en Departamentos de las Facultades de Veterinaria.

Artículo tercero.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las normas complementarias y aclaratorias precisas para el desarrollo de este Decreto

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 11 de noviembre de 1967 por la que se modifican los artículos 107 y 108 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores. («BOE» 20-XI-1967.)

Ilustrísimo señor:

A fin de unificar en la medida de lo posible las fechas de exámenes de la enseñanza oficial y libre, simplicándose las oportunas convocatorias, en orden a facilitar tanto la actuación de los respectivos Tribunales como la concurrencia del alumnado,

De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica,

Este Ministerio ha resuelto que los artículos 107 y 108 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores de 7 de marzo de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 27), el primero de los cuales fué modificado por Orden de 14 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 4 de agosto), queden redactados en la forma siguiente:

Artículo 107.—Las inscripciones de matrícula para esta clase de enseñanza se efectuarán del 1 al 15 de abril para los exámenes de la convocatoria ordinaria y del 15 al 25 de agosto para los de la extraordinaria. La verificada en el primer plazo tendrá también validez para esta última.

Artículo 108.—Los alumnos libres se someterán en las convocatorias ordinaria y extraordinaria a un examen por cada asignatura en que hayan sido matriculados, ante Tribunales constituídos por Ctedráticos y Profesores de la Escuela. El examen constará de ejercicios teóricos y práctcios, redacción de proyectos y demás pruebas que cada Tribunal determinará como juzgue oportuno, siempre dentro de las materias comprendidas en los programas respectivos.

Como primera prueba del examen, los alumnos libres de las asignaturas que lo requieran desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones del propio Centro un trabajo práctico de laboratorio o taller, extraído a la suerte entre los que hayan realizado en el curso académico los correspondientes alumnos oficiales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Junta Central de Formación Profesional Industrial

Orden de 27 de junio de 1967 por la que se aprueban el Plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios correspondientes a las enseñanzas del grado de Maestría Industrial de los estudios de Formación Profesional Industrial, especialidades de Radio y Televisión y Electrónica Industrial.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Junta Central de Formación Profesional Industrial, este Ministerio ha dispuesto lo siguiente:

1.º Aprobar el adjunto Plan de Estudios, cuadro horario y cuestionarios específicos (Tecnología, Prácticas de Taller y Dibujo) correspondientes a las enseñanzas del Grado de Maestría Industrial de los estudios de Formación Profesional Industrial, y en las especialidades de Maestría de Radio y Televisión y Maestría de Electrónica Industrial.

2.º Los restantes cuestionarios correspondientes a las demás materias que integran el adjunto Plan de Estudios, serán los aprobados por Orden ministerial de 31 de enero de 1964.

3.º Quedan e extinguir los cuestionarios específicos (Tecnología, Prácticas de Taller y Dibujo), correspondientes a la Maestría de Electrónica, aprobados por Orden ministerial de 31 de enero de 1964, y que regirán únicamente para los alumnos que en el curso 1967-68 comiencen los estudios correspondientes al segundo curso de dicha Maestría de Electrónica.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

Plan de estudios y cuadro horario correspondiente a las Maestrías de Radio y Televisión y de Electrónica industrial, de la Rama de Electrónica, de los estudios de Formación Profesional Industrial

Primer curso

Materias	Horas semanales
Matemáticas (común para todas las Ramas)	3
Física y Química aplicada	3
Tecnología	4
Prácticas de Taller	18
Dibujo	6 (*)
Religión (común para toda las Ramas)	1
Formación del Espíritu Nacional (común para todas las Ramas)	1
Educación Física (común para todas las Ramas)	2
Segundo curso	
Matemáticas (común para todas las Ramas)	3
Física y Química aplicada	3
Organización Industrial (común para todas las Ramas)	2
Tecnología	4
Prácticas de Taller	18
Dibujo	6
Religión (común para todas las Ramas)	1
Formación del Espíritu Nacional (común para todas las Ramas)	2
Educación Física (común para todas las Ramas)	2

(*) Tres clases de dos horas.

PRIMER CURSO

Tecnología

MAESTRÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Propagación de ondas electromagnéticas: Emisión y recepción.—División y clasificación de las frecuencias: particularidades de su propagación.—Antenas: directivas y acoplamiento.

Modulación: Modulación de amplitud: procedimientos de modulación.—Modulación de frecuencia: sistemas y circuitos más empleados.—Adaptadores F. M.

Fuentes de alimentación: Fuentes de alimentación para emisoras y receptores.—Fuentes estabilizadas.—Fuentes para equipos móviles.

Amplificación: Circuitos equivalentes.—Impedancias de entrada y salida.—Amplificadores de audio y video.—Compensación. Distorsión: causas y formas de evitarla.—Señales parásitas.—Circuitos de realimentación.—Amplificadores de banda ancha, de sintonía doble y de sintonía escalonada.

Emisoras A. M.: Oscilador maestro.—Estabilidad.—Calibración Separador.—Doblador y triplicador.—Modulador.—Amplificador de potencia.—Acoplo a la antena—.Oscilaciones parásitas en un emisor.—Neutralización.

Receptor A. M.: Primeros tipos de receptores.—El receptor superheterodino.—Amplificador en R. F.—Oscilador local.—Conversor.—Amplificador de F. I.— Detección: distintos sistemas.—Limitadores de ruido.—Control automático de la ganancia.—Preamplificadores y paso final.—Receptores con ensanche de banda.

Receptor F. M.: Sintonizador de F. M.—Doble conversión.—Discriminador.—Idea de radiocomunicación en banda lateral única.

Líneas de trasmisión: Ondas progresivas y estacionarias.—Impedancia característica.

Micrófonos y altavoces: Micrófonos de carbón, piezoeléctricos y magnéticos.—Altavoces magnéticos y piezoeléctricos: características; frecuencias de resonancia; impedancia.

Materiales: Empleo de conductores y aislantes según sus propiedades, tensiones y frecuencias de trabajo y condiciones de ambiente.—Aislantes cerámicos y plásticos.—Papeles, ceras y aceites.—Chapa magnética, ferroxoube.—Cables para altas frecuencias.—Hilos para resistencias concentradas.

MAESTRÍA DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

Características especiales de la Electrónica Industrial

Corrientes polifásicas: Corrientes bifásicas y trifásicas.—Conexiones en estrella y triángulo.—Diagramas de tensiones y corrientes.—Potencia.

Rectificación: Altas tensiones y grandes intensidades.—Problemas de refrigeración: radiadores.—Rectificación controlada.—Circuitos de tiratrones: circuitos de control.—Circuito de tiristores: particularidades y precauciones.—Rectificadores de mercurio.—Rectificadores polifásicos.—Rectificadores en puente.—Inversores.

Transformadores: Transformadores de alimentación de pequeñas potencias.—Cálculo, construcción y especificaciones.

Control de motores y generadores: Ideas básicas de dinamos y motores de contínua, alternadores y motores síncronos, asín-

cronos y de inducción.—Manera de influir sobre las variables en juego: par motor y velocidad.—Control de motores.—Regulación de alternadores.—Excitación estática de máquinas síncronas.

Amplificación: Circuitos equivalentes.—Impedancias de entrada y salida.—Amplificadores de corriente contínua.—Amplificaciones operacionales: cálculo análogo, integradores y diferenciadores.

Relés: Diversos tipos: sistemas de excitación, aplicaciones.—El tirantrón y tiristor como relé.—Circuitos de conmutación.—Temporizadores y otras aplicaciones.

Oscilación: Calentamiento por inducción.—Calentamiento dieléctrico.—Circuito y aplicaciones.—Interferencias producidas por los generadores industriales: origen y medios de evitarlas; pantallas y filtros.—Refrigeración.—Ultrasonidos: electroerosión, limpieza y otras aplicaciones.

Prácticas de Taller

Maestría de Radio y Televisión

Montaje, comprobación y estudio de algunos de los circuitos siguientes u otros análogos:

Oscilador de R. F.
Receptor A. M. de válvulas o transistores.
Receptor F. M. de válvulas o transistores.
Emisor A. M. sencillo de poca potencia.
Receptor en circuito impreso.
Fuente de alimentación para equipo portátil.
Fuente de alimentación estabilizada.
Manejo de instrumentos de laboratorios: ondámetro, frecuencímetro, medidor de campo.—Medidas de potencia en R. F. y B. F. Medidas de distorsión.

Maestría de Electrónica Industrial

Montaje, comprobación y estudio de algunos de los circuitos siguientes u otros análogos:

Rectificador controlado monofásico.
Rectificador (inversor) trifásico.
Instalación y maniobra de motores en casos sencillos.
Sistema de control de un motor por medio de tiratrones o tiritores.
Amplificador de contínua.
Circuito de alarma, contador. con célula fotoeléctrica, etc.
Temporizador electrónico.
Generador de R. F. de aplicación industrial.
Equipo de calentamiento inductivo o dieléctrico de pequeña potencia.
Manejo de instrumentos de laboratorio: ondámetros, tacómetros, registradores.—Medidas de potencia en R. F.

Dibujo

Maestría de Radio y Televisión

Acotación de figuras planas y aplicación de escalas.
Proyecciones.
Acotaciones de figuras tridimensionales y aplicación de escalas.
Croquis y planos de taller.
Normas.
Esquemas de receptor superheterodino completo en válvulas y transistores.

Esquema de emisores.—Esquemas electrónicos de las diversas partes.—Esquema del conjunto: situación, distribución e intercomunicación de los diversos elementos.

Esquema de instalaciones megafónicas y de intercomunicadores.

Todos los esquemas se dibujarán a lápiz, primero al mano alzada, y después definitivamente sobre papel de dibujo, delineándose finalmente con tinta sobre papel vegetal.

Maestría de Electrónica Industrial

Acotación de figuras planas y aplicación de escalas.
Proyecciones.
Acotaciones de figuras tridimensionales y aplicación de escalas.
Croquis y planos de taller.
Normas.

Esquemas de instalaciones eléctricas industriales.—Cuadros de mando.—Relés de protección y deretardo.—Enclavamiento y conexionado de motores y generadores.—Baterías de acumuladores.

Esquemas de circuitos electrónicos industriales.—Mando y control de motores.—Calentamiento inductivo y dieléctrico.

Planos de conjunto de instalaciones.

Todos los esquemas se dibujarán a lápiz, primero a mano alzada y después definitivamente sobre papel de dibujo, delineándose finalmente con tinta sobre papel vegetal.

SEGUNDO CURSO

Tecnología

Maestría de Radio y Televisión

Televisión. Generalidades.—Propiedades de la visión: definición, influencia del número de líneas en la definición; persistencia, frecuencia de imagen.—Relación de aspecto: banda necesaria para la TV; banda lateral residual.—Modulación.—Frecuencias empleadas en TV: canales de VHF y UHF; propagación de las ondas a estas frecuencias.—Exploración entrelazada.—Sincronismos.—Normalización de una señal completa de TV.—Esquema bloque de un sistema de TV.

Organos captadores y reproductores.—Idea del tubo tomavistas.—Tubo de rayos catódicos: sistemas de deflexión, yugo; sistemas de enfoque.

Receptor TV. Selector de canales de VHF y UHF: tipos y formas; características.—Frecuencia intermedia de video y de sonido: diferentes sistemas; obtención del ancho de banda; control automático de ganancias.—Detector de video.—Amplificador de video: compensación; restauradores y recortadores.—Canal de sonido: sistema interportadora.—Separador de sincronismos.—Oscilador de barrido: multivibrador; oscilador de bloqueo; sincronismo; oscilador senoidal, control automático de la frecuencia.—Circuitos de deflexión: linealidad.—Sistema recuperador.—Circuitos de MAT.

Transmisión. Antenas de TV: directividad, acoplo.—Antenas colectivas.—Idea de repetidores.

Televisión en color. Naturaleza de la luz y teoría tricolor.—Sistemas simultáneo y secuencial.

Televisión industrial: televisión en circuito cerrado.

Electroacústica. Ideas básicas de acústica fisiológica.—Captadores fonográficos.—Magnetófonos.—Dictáfonos.—Cine sonoro. Características de un amplificador de sonido: alta fidelidad; sonido estereofónico.—Instalaciones megafónicas.

Idea de otras aplicaciones de la radio. Radar.—Sonar.—Radiogoniometría.—Radiotelefonía.

Instrumentación. Conocimiento de los circuitos del osciloscopio de rayos catódicos.—Voltímetro electrónico.—Vobulador.—Mira electrónica.

Proceso y evolución de los montajes electrónicos. Desarrollo histórico.—Miniaturización.—Circuitos integrados.

Maestría de Electrónica Industrial

Técnica de impulsos. Elementos de conmutación.—Circuitos lógicos elementales: funciones Y, O, NO, NI.—Elementos sencillos de memoria.—Contadores: de décadas, con válvulas de gas, vacío y transistores.

Control de soldadura. Nociones de soldadura continua y por puntos.—Sistemas de regulación y control: contactores electrónicos; sincronismos y programas.

Automación electrónica. Idea general del control automático: cadenas cerradas.—Servomecanismos.—Ejemplo de un servomecanismo en una cadena automatizada: transductor de medida de magnitudes, detector de error, servoamplificador, elemento de control.—Servomecanismo de posición y velocidad.—Control de una máquina herramienta: idea sobre programación de estas máquinas.

Regulación de tensión. El problema de la regulación en medianas potencias.—Idea de los diversos sistemas empleados.—Amplificadores magnéticos.

Materiales. Empleo de conductores y aislantes según sus propiedades, tensiones y frecuencias de trabajo y condiciones de ambiente.—Aislantes cerámicos y plásticos.—Papeles, ceras y aceites.—Chapa magnética, ferroxcube.—Cables para altas frecuencias.—Hilos para resistencias concentradas.

Instrumentación. Conocimiento de los circuitos del osciloscopio de rayos catódicos.—Voltímetro electrónico.—Aparatos digitales de medida.

Proceso y evolución de los montajes electrónicos. Desarrollo histórico.—Miniaturización.—Circuitos integrados.

Orientaciones metodológicas

Los estudios de Maestría Electrónica deben ir encaminados a que al final de los cursos el Maestro sea capaz de realizar todo lo exigido al Oficial, pero con mucha mayor soltura, a lo que debe añadirse capacidad para redactar las instrucciones, distribuir y dirigir el trabajo de varios Oficiales dentro de su nivel profesional. Deberá además ser capaz de adquirir un conocimiento de equipos más complejos a partir de las instrucciones técnicas de estos equipos y del esquema correspondiente, que de alguna manera ha de saber interpretar.

Los programas deberán desarrollarse sin complicadas demostraciones matemáticas, teniendo en cuenta que se busca la soltura y el dominio de los conocimientos básicos adquiridos y una mayor profundidad en las aplicaciones de su especialidad.

En los programas de la especialidad de Electrónica industrial se hace mención del «cálculo analógico» y de determinados «sistemas de control»; ya se entiende que este estudio se ciñe a la materialidad de los circuitos, sin que se exija un conocimiento de las operaciones que se realizan y que superan los conocimientos matemáticos de los alumnos.

Prácticas de Taller

MAESTRÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Montaje, comprobación y estudio de algunos de los circuitos siguientes u otros análogos:
Receptor TV de válvulas o híbrido.
Amplificador de alta fidelidad.
Circuitos de base de tiempos y sincronización de un osciloscopio.
Voltímetro electrónico.
Prácticas de ajuste de radios y televisores con manejo del vobuloscopio y la mira electrónica.—Instalación de antenas.
Prácticas de instalaciones megafónicas.
Localización de averías en distintos circuitos electrónicos.

MAESTRÍA DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

Montaje, comprobación y estudic de algunos de los circuitos siguientes u otros análogos:
Circuitos formadores de impulsos.
Circuitos lógicos.
Contador numérico sencillo.
Temporizador para soldadura.
Servoamplificador.
Regulador de tensión alterna.
Circuito de base de tiempos y sincronización de un osciloscopio.
Voltímetro electrónico.
Estudio del funcionamiento de servomecanismos de posición y velocidad y de algún aparato industrial controlado electrónicamente.
Localización de averías en distintos circuitos electrónicos.

Dibujo

MAESTRÍA DE RADIO Y TELEVISIÓN

Se hará la presentación de diversos proyectos completos de aparatos electrónicos complejos o pequeñas instalaciones; en ellos se incluirán tanto croquis y esquemas de los conjuntos y de sus partes detalladas como enumeración de materiales, componentes, etc.

Todos los esquemas se harán a mano alzada, pasando posteriormente a dibujarse a lápiz y delineándose con tinta sobre papel vegetal.

El tema de los proyectos puede ser alguno de los siguientes u otros parecidos:

Receptor de televisión.
Receptor de televisión en color.
Instalación megafónica en un edificio, con consola de control centralizada.
Equipo electrónico de cine sonoro.
Equipo estereofónico de alta fidelidad.
Instalación de una emisora de radio.
Instalación de una pequeña unidad emisora de televisión.

MAESTRÍA DE ELECTRÓNICA INDUSTRIAL

Se hará la presentación de diversos proyectos completos de aparatos electrónicos complejos o pequeñas instalaciones industriales dotadas de dispositivos electrónicos; en ellos se incluirán tanto croquis y esquemas de los conjuntos y de sus partes detalladas como enumeración de materiales, componentes, etc.

Todos los esquemas se harán a mano alzada, pasando posteriormente a dibujarse a lápiz y delineándose con tinta sobre papel vegetal.

El tema de los proyectos puede ser alguno de los siguientes u otros parecidos:

Osciloscopio de rayos catódicos.
Pequeño calculador analógico o digital.
Instalación de soldadura eléctrica.
Instalación de calentamiento inductivo o dieléctrico.
Equipo de control automático de un motor.
Equipo de mando a distancia con puesto de mando y cuadro de control.
Instalación de pulimentado ultrasónico.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Ilmo. Sr.: Autorizada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio del 20) la convocatoria de unas Jornadas de Estudio sobre mecanización y automación, procede, a tenor de las atribuciones concedidas a esta Subsecretaría por el artículo tercero de dicha disposición, fijar las fechas de celebración, el programa y la relación de participantes. En su virtud,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1. Las Jornadas de Estudio sobre mecanización mencionadas en la Orden ministerial de 3 de noviembre tendrán lugar en Madrid del 18 al 21 de diciembre próximo.

2. La composición del comité de honor de dichas jornadas será aprobada por el Excelentísimo señor Ministro, quedando constituído bajo su presidencia.

3. Las sesiones de trabajo serán presididas por el Subsecretario de Educación y Ciencia como Presidente y el Secretario general Técnico como Vicepresidente, actuando el Oficial Mayor del Departamento como Secretario general.

En ausencia del Presidente o Vicepresidente, las reuniones de trabajo serán presididas por el Secretario general, excepto cuando asista a ellas alguno de los miembros del comité de honor, a quien entonces corresponderá la presidencia.

4. En anexo a esta Orden se relacionan aquellos funcionarios que han de participar en las citadas jornadas, sin perjuicio de que se designen otros participantes que se considere oportuno, en relación con los respectivos Departamentos, cuando procediere.

5. Las ponencias básicas, así como los miembros que las constituyen, son las siguientes:

I Ponencia.—*Amplitud de la mecanización y automación:*

D. Antonio Edo Quintana (Presidente).
D. Carlos Carrasco Canals.
D. Fernando Piera Gómez.

II Ponencia.—*Problemas de regulación legal que plantea la mecanización:*

D. Jesús Valero Bermejo (Presidente).
D. Alejandro Virseda López.
D. Ruperto Andues Fuertes.
D. Mariano Sanz Royo.

III. Ponencia.—*Problemas de índole estructural que plantea la mecanización:*

D. Manuel Utande Igualada (Presidente).
D. Rafael Castejón Calderón.
D. Liborio Hierro Delgado.

IV Ponencia.—*Problemas de financiamiento de la mecanización:*

D. José García Fernández (Presidente).
D. Anselmo B. Mora López.
D. Rafael Pardo Suárez.

V Ponencia.—*Mecanización de la Enseñanza Primaria:*

D. Fernando Rodríguez Garrido (Presidente).
D. Eduardo Fernández Moreno.
D. Fernando A. González Hernández.

6. Existirá una Comisión coordinadora presidida por el Secretario general e integrada por los Presidentes de las ponencias y el Secretario del Gabinete de Estudios Administrativos que lo será de dicha Comisión.

7. Todos los participantes podrán presentar, antes del día 7 de diciembre, las comunicaciones escritas que crean oportunas, relativas al temario de las jornadas. Las comunicaciones habrán de ser redactadas independientemente para cada una de las ponencias a que puedan referirse, a fin de que puedan ser tomadas en consideración y convenientemente difundidas.

8. Oportunamente se comunicará a los participantes, por la Secretaría General, el lugar de celebración de las Jornadas y el programa aprobado por esta Subsecretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección del Presupuesto y Programación Económica

PAGADORES. NOMBRAMIENTO

Por ausencia del Pagador provincial de obras y servicios de este Ministerio en Las Palmas por jubilación de don Luis Pasquau Pasquau, Delegado Administrativo de Educación y Ciencia en la citada provincia,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el apartado e) del artículo 2.º del Decreto de 23 de marzo de 1956, ha resuelto nombrar Pagador provincial de obras y servicios interinos en dicha provincia a don Vicente María Hernández Jiménez, funcionario del Cuerpo General Técnico de la Administración Civil, adscrito a este Departamento, designado para el cargo de Delegado Administrativo en Las Palmas, y Pagador suplente al Secretario de la citada Delegación administrativa, quien actuará como tal en los casos previstos en el artículo 4.º del referido Decreto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

Por ausencia del Pagador provincial de obras y servicios de este Ministerio en Almería, don Fernando Lanzaco Bonilla, Delegado Administrativo de Educación y Ciencia de la citada provincia, en uso de licencia por estudios,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Decreto de 23 de marzo de 1956, ha dispuesto nombrar al Secretario de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia en Almería, actualmente en funciones de Delegado Administrativo accidental, don Juan Villanueva García, Pagador suplente provincial de obras y servicios de este Ministerio en Almería, quien podrá cobrar todos aquellos libramientos que se hayan hecho o hagan a favor del Pagador titular provincial de obras y servicios de este Ministerio en la mencionada provincia, mientras y cuando se den cualquiera de las circunstancias previstas y enunciadas en el referido artículo 4.º, de vacante, suspensión, ausencia o enfermedad del Delegado Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por don Fernando Pérez Castillo contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 18 de enero de 1967, que desestimó su petición de figurar en la oposición a ingreso en el Magisterio como hijo de Maestro, para poder optar a plazas de Escuelas Volantes; y

Resultando que por Orden ministerial de 18 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se convocaron oposiciones a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional Primario, en el que se señalaban los requisitos que habrían de regularla y entre ellos el consignado en el apartado 8.º, a cuyo tenor los solicitantes a tomar parte en tales oposiciones tendrían que hacer constar en el margen de su solicitud la condición de hijos o huérfanos del Magisterio Nacional si querían acogerse a los beneficios otorgados por el Decreto de 21 de diciembre de 1951 (Maestros volantes). Y «caso de no hacerlo constar expresamente en la solicitud se entenderá que renuncia irrevocablemente a los derechos que el citado Decreto les concede, no pudiendo en ningún caso ser tenida en cuenta tal condición»;

Resultando que al no aparecer el mencionado señor Pérez Castillo en la lista general de admitidos en la indicada oposición como hijo de Maestro formuló reclamación ante la Dirección General de Enseñanza Primaria, alegando tal condición. Y como quedó acreditada que en la instancia por él presentada para tomar parte en la oposición de referencia no la había hecho constar, la Dirección General competente, mediante su Resolución de 18 de enero de 1967, desestimó aquella petición en aplicación de lo dispuesto en el citado número 8 de la Orden de convocatoria;

Resultando que contra la precitada Resolución interpuso recurso que denomina de alzada el interesado, alegando sustancialmente: que había formulado dos solicitudes ante la Delegación Administrativa correspondiente, siendo posible que en una de ellas hubiese omitido inadvertidamente la repetida circunstancia de ser hijo de Maestro nacional; que al no verse así reconocido en la lista general de admitidos a la señalada oposición formuló reclamación por doble conducto a la Dirección General, y en una de ellas unió certificación acreditativa de la reiterada circunstancia; que la petición que formula no lesiona intereses de ningún otro opositor; que aun en el caso de que no hubiese consignado en sus solicitudes iniciales la condición de hijo de Maestro entiende que puede admitirse su alegación, rectificándose, dentro del plazo de reclamaciones, como en otras oposiciones; terminando en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida en el indicado sentido;

Vistos el artículo 114 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, apartado 8.º, y relacionados de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y demás disposiciones de aplicación general;

Considerando que las bases de la convocatoria constituyen la Ley de la oposición a que se refiera, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º, 1, del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), regulador de las oposiciones y concursos de los funcionarios públicos; por lo que establecido en el apartado 8.º de la Orden de la convocatoria de 18 de octubre de 1966, el inexcusable requisito de que los Maestros optantes a la oposición de referencia hiciesen constar expresamente en su solicitud que en ellos concurría la condición de hijos o huérfanos del Magisterio Nacional y que, de no hacerlo constar, habría de entenderse que renunciaban irrevocablemente a los derechos que el Decreto de 21 de diciembre de 1951 le otorgaba, sin que en ningún caso pudiera ser tenida en cuenta la repetida condición, es visto que la impugnada Resolución, desestimatoria de la tardía alegación de que en el recurrente concurría dicha circunstancia se se había ajustado a Derecho, determinando la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Francisco de Guinea y Gauna, en nombre y representación de doña Natividad del Río Arias, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 21 de marzo de 1967, que deniega la aprobación del proyecto de construcción de un edificio en la calle de Cadenas de San Gregorio, de Valladolid; y

Resultando que con fecha 9 de mayo de 1964 se remite a la Dirección General de Bellas Artes, por la Alcaldía de Valladolid, un proyecto de edificación de un edificio en la calle Cadenas de San Gregorio, número 6, de dicha ciudad, que presentó a la Corporación doña Natividad del Río Arias, y cuyo proyecto fué remitido al Delegado provincial de la Dirección, el que con fecha 6 de junio de dicho año evacua su informe estimando dicho proyecto, por las razones técnicas que alega en el mismo, inaceptable, informando asimismo el ilustrísimo señor Comisario general del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional en 30 de junio de 1964, estableciendo las condiciones que debe reunir la construcción del edificio para adecuarse al lugar en que se pretende levantar;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes con fecha 24 de agosto de 1964 se señalaron a la interesada las condiciones que debía reunir el edificio proyectado para su aprobación, resolución que le fué notificada a la interesada en 2 de octubre de dicho año;

Resultando que por Resolución de la Sección de Tesoro Artístico de fecha 6 de abril de 1965 se dispuso, en base al artículo 61 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se archivara el expediente de referencia;

Resultando que con fecha 16 de julio de 1966 tiene entrada en el Registro General del Ministerio una instancia presentada por doña Natividad del Río Arias en la que manifiesta que el proyecto que presentó en mayo de 1964, por no reunir las condiciones exigidas por la Dirección General, había desistido de su construcción y que en la actualidad, interesándola de nuevo acometer ésta, fuera aprobado el proyecto que presentaba, que remitido al Arquitecto de la Segunda Zona de Monumentos Nacionales informó en el sentido de que no se ajustaba a lo dispuesto por la Comisaría del Patrimonio en 30 de julio de 1966, la que de nuevo informa en 17 de diciembre de 1966, en el sentido de que procede autorizar dicha construcción con la condición de que su altura y su estilo no perjudiquen ni oculten la fachada de San Gregorio;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 11 de enero de 1967 se concedió a la interesada trámite de audiencia en el expediente instruído con objeto de que alegara lo que estimara pertinente, trámite que cumpli-

mentó por escrito de fecha 8 de febrero del corriente año, alegando aquellos razonamientos que juzgó pertinentes en defensa de sus derechos;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 21 de marzo de 1967 se resolvió el expediente instruído, denegando la aprobación del proyecto presentado por doña Natividad del Río Arias para construir en el número 6 de la calle Cadenas de San Gregorio, de Valladolid, disponiéndose la presentación de un nuevo proyecto ajustado a las condiciones siguientes: a) la altura máxima del inmueble deberá ser la de la cornisa general del edificio del Gobierno Civil, frontero al solar en cuestión; b) podrán construirse uno o dos áticos superiores retranqueados; y c) el estilo y materiales a emplear deberán hallarse totalmente en armonía con la fachada de San Gregorio, Museo Nacional de Escultura;

Resultando que con fecha 7 de abril de 1967 tiene entrada en el Registro General del Ministerio un recurso de alzada interpuesto por el Procurador señor Guinea Gauna, en nombre y representación de doña Natividad del Río Arias, contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 21 de marzo de 1967, en el que sustancialmente alega: 1.º que la Dirección General de Bellas Artes, cuando solicitó por primera vez autorización para construir el edificio, se pronunció en el sentido de que el proyecto tenía que sufrir unas modificaciones, por lo que la interesada entonces desistió de la construcción de dicho inmueble; 2.º que posteriormente redactó un nuevo proyecto ajustándose a aquélla y solicitó la licencia ante el Ayuntamiento de Valladolid, la que le fué concedida en debida forma; y 3.º que la Resolución impugnada estima que se trata de un nuevo expediente en razón a que el primitivo fué archivado, lo cual no es exacto por cuanto la interesada no desistió de su proyecto, por lo que termina suplicando que se revoque la Resolución recurrida y en su consecuencia se mantenga la que dictó en 24 de noviembre de 1964;

Vistas las Leyes de Tesoro Artístico de 13 de mayo de 1933 y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Decreto de 22 de julio de 1958, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, Resoluciones de la Dirección General de 24 de noviembre de 1964, 21 de marzo de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que se plantea en el presente recurso una cuestión de forma que es preciso resolver previamente a la vista de las alegaciones hechas por el recurrente, para quien la Resolución de la Dirección General de 24 de noviembre de 1964 es válida y perfecta, puesto que la interesada en ningún momento renunció al expediente que promovió este pronunciamiento y que por el contrario la Resolución que recurre, que ha sido dictada como si se tratara de un nuevo expediente, perjudicó al propietario del inmueble en razón a que por ello se le limita aún más de lo establecido en la primera Resolución la altura edificable;

Considerando que cuando la Dirección General dictó su Resolución de 24 de noviembre de 1964 lo hizo en función a un expediente instruído para una edificación y en la que se disponía que en el proyecto presentado se realizaran las modificaciones que en la misma se contienen, y si bien es cierto que la recurrente entonces no hizo ninguna manifestación con respecto a si iba o no a realizar la edificación, lo cierto es que la Administración, en Resolución de 6 de abril de 1965, en cumplimiento del artículo 61 de la vigente Ley de Procedimiento, dispuso se archivaran las actuaciones seguidas en razón a que en la tramitación de los expedientes se ha de seguir un plazo y dentro del mismo se dictó la Resolución administrativa correspondiente, y al no utilizar la reclamante el derecho que a su favor pudiera dimanar, es evidente que ha operado la caducidad y ello lo abona no sólo la interpretación correcta de las disposiciones legales dictadas, sino el propio escrito que la recurrente presenta en el Registro General del Ministerio en 16 de julio de 1966, en donde expresamente se manifiesta que la interesada, por no reunir el primitivo proyecto las condiciones exigidas por la Dirección General «desistió de realizar la construcción del edificio», por lo que este escrito ha de operar como una situación nueva que da lugar a la instrucción de nuevo expediente y por ende atenerse a la resolución que a éste corresponde;

Considerando que en orden a la cuestión de fondo debatida, es evidente que la Dirección General de Bellas Artes es el único Organismo competente para dictar las disposiciones concernientes a las construcciones en lugares históricos o monumentales —artículos 3.º y 33—; todo proyecto de nueva construcción o edificación en estos enclaves han de ser aprobados por dicho Organismo —artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958—, sin que las licencias municipales —en estos supuestos concretos— puedan ser válidas, según ha declarado la doctrina del Tribunal Supremo, por cuya razón antes de concederla la Corporación debió someter el nuevo proyecto a la consideración de la Dirección General, y por tanto, carece de eficacia a estos efectos; y siendo la resolución impugnada una correcta interpretación a las disposiciones y normas dictadas en defensa del patrimonio nacional, es evidente que la misma se encuentra ajustada a Derecho, en tanto que el proyecto presentado por la recurrente se aparta de las instrucciones dadas en orden a la altura y ornato, todo lo cual conduce a la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Plácido Domínguez García contra Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 6 de julio de 1967, que determina el límite de altura para la reforma de la casa número 18 de la calle de San Pedro, en Plasencia (Cáceres), propiedad del recurrente; y

Resultando que con fecha 28 de noviembre de 1966 tiene entrada en el Registro General del Ministerio un oficio de la Alcaldía de Plasencia (Cáceres), dirigido al ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes, adjuntando un proyecto de reforma y elevación de dos plantas, presentado ante esa Corporación por don Plácido Domínguez García, en el edificio de su propiedad, sito en la calle de San Pedro, número 18, de dicha localidad, y cuyo proyecto por la Sección del Tesoro Artístico se remitió con fecha 30 de noviembre de 1966 a informe del señor Arquitecto de la Quinta Zona del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional, quien lo evacua con fecha 30 de enero de 1967 en el sentido de que es necesario modificar el proyecto presentado por su excesiva altura, no pudiendo exceder de tres plantas, incluída la baja, con una altura mínima de 9,50 metros y retranqueo de la edificación en el testero desde la línea de muralla tres metros;

Resultando que, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo, la Dirección General, por Resolución de 20 de marzo de 1967, concede al señor Domínguez trámite de audiencia en el expediente durante un plazo de diez días para que alegue y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes en defensa de su derecho, trámite que no cumplimentó, pese a que con fecha 6 de abril de 1966 le fué notificada la Resolución de 20 de marzo;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Bellas Artes se dispone la aprobación del proyecto presentado, con las limitaciones de que no podrá exceder de tres plantas, incluída la baja, con una altura máxima de 9,50 metros y que deberá asimismo retranquear la edificación en el testero desde la línea de muralla en tres metros;

Resultando que con fecha 2 de agosto de 1967, en las oficinas de Correos de Plasencia, don Plácido Domínguez García presenta un recurso de alzada contra la Resolución de la Dirección General de Bellas Artes de 6 de julio de 1967, en el que sustancialmente alega: 1.º que en las zonas colindantes se ha autorizado la elevación de otros edificios con cuatro plantas y altura superior a la que se concede; 2.º que ha obtenido del Ministerio de la Vivienda los beneficios correspondientes a las viviendas subvencionadas, habiéndole conminado la Delegación Provincial de dicho Departamento con la pérdida de los beneficios caso de no comenzar las obras dentro del plazo de diez días a contar desde dicho requerimiento; y 3.º que la Resolución de la Dirección General no ha mantenido el criterio seguido en otras ocasiones y con otros edificios, con lo que, con independencia de los perjuicios que le depara, rompe la armonía que venía presidiendo todas las obras y reformas de los edificios ubicados en las calles de San Pedro y Padilla, de Plasencia, alegando los fundamentos jurídicos que estimó pertinentes de aplicación al caso que se debate, y termina suplicando que se revoque la Resolución recurrida y en su lugar dicte otra por la que aprobando el proyecto presentado en su totalidad se le autorice a realizar las obras;

Vistas las Leyes de Tesoro Artístico de 13 de mayo de 1933 y de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, Ley de 22 de diciembre de 1955, Real Decreto de 9 de abril de 1936, Decretos de 20 de junio y 22 de julio de 1958, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 dispone que será preceptiva la aprobación por la Dirección General de Bellas Artes de los proyectos de obras que afecten al Patrimonio Artístico Nacional, es evidente que a este Organismo, de conformidad con los artículos 3.º y 34 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 25 del Reglamento de 16 de abril de 1936, le compete autorizar o no aquellas obras que puedan afectar a la riqueza artística del país, y habiendo sido declarada toda la ciudad de Plasencia por Decreto de 20 de junio de 1958 conjunto monumental resulta evidente que la Resolución de 6 de julio de 1967 se encuentra plenamente ajustada a Derecho, sin que pueda argüir contra ello la argumentación esgrimida por el recurrente, tanto en lo que respecta al cambio de criterio con relación a otras edificaciones como en lo referente a los daños y perjuicios que se le causan, que no pueden darse éstos cuando, según el Decreto de 1958, es preceptiva la aprobación en estos supuestos del proyecto de obras, y el recurrente, antes de solicitar del Ministerio de la

Vivienda los beneficios que dice le han concedido, debió previamente someter el tan repetido proyecto a la consideración y estudio de la Dirección General, por lo que al actuar ésta dentro de sus facultades, y atemperándose a las disposiciones que regulan esta materia, no sólo actuó dentro de su competencia, sino que se ajustó en todo momento al ordenamiento jurídico especial que reglamenta estas cuestiones, sentado lo cual es procedente desestimar la pretensión deducida y mantener en todas sus partes la Resolución impugnada,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por doña María Eusebia Alonso Catalán, Profesora adjunta de la Escuela de Magisterio de Burgos, contra Resolución de la Sección de Enseñanzas del Magisterio de 27 de junio de 1966 por la que se deniega su petición de que se le reconozcan a efectos de trienios los servicios prestados desde su nombramiento de Auxiliar y los anteriores a éste como Ayudante; y

Resultando que la recurrente presentó instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria en la que solicitaba que se la reconociesen siete años y cinco meses de servicios, que no la fueron tenidos en cuenta en la liquidación de sueldos, trienios y pagas extraordinarias, no obstante figurar en la relación de Profesores adjuntos, cerrada en 31 de diciembre de 1963, con dieciséis años, siete meses y nueve días.

Resultando que la recurrente fué nombrada por Orden de 6 de mayo de 1935 Auxiliar de Dibujo de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Soria en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 16 de agosto de 1934, con el sueldo que oportunamente se señalará en el presupuesto;

Resultando que en esta situación quedó la señora Alonso Catalán hasta el 27 de noviembre de 1942 en que le fué concedida la excedencia voluntaria;

Resultando que por Orden de 20 de octubre de 1954 fué nombrada Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Burgos en virtud de reingreso, con el sueldo anual de 7.200 pesetas, posesionándose en 13 de diciembre de 1954;

Resultando que la Resolución recurrida desestimó su petición y confirmó la liquidación practicada a la señora Alonso Catalán en 28 de septiembre de 1965, en la que se le reconocieron tres trienios por los servicios prestados como Profesora adjunta de Escuelas del Magisterio desde 13 de diciembre de 1954 a 30 de septiembre de 1965, o sea por diez años, nueve meses y dieciocho días, liquidación que fué fiscalizada favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Departamento con fecha 20 de junio último;

Resultando que contra la anterior Resolución interpuso la interesada en tiempo y forma este recurso de alzada, alegando sustancialmente que en el nombramiento que se hizo a su favor en 6 de mayo de 1935 como Auxiliar en propiedad se decía que tendría el sueldo que se determinase en presupuestos, como lo fué posteriormente y aumentado en 1942, y que la plenitud de los derechos académicos la tuvo, al menos, desde el título administrativo de Auxiliar expedido en 6 de mayo de 1935; por todo lo cual solicita que se la haga nueva liquidación de haberes, ya que en la que le ha sido hecha no se le han reconocido los servicios prestados desde su citado nombramiento, ni aún los prestados con anterioridad como Ayudante, plaza para la que fué nombrada en enero de 1933;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo, el Decreto de 16 de agosto de 1934, la Orden de este Departamento de 1 de marzo de 1965, la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el artículo 6 de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 establece que para el devengo de trienios se computará el tiempo de servicios efectivamente prestados por el funcionario en la situación de activo, por cuanto, con arreglo a este precepto, no puede ser vinculante para este cómputo el hecho de que la interesada, aunque prestase servicios, no percibiese sueldo hasta el 13 de diciembre de 1954 como correspondiente a su cargo de Profesora adjunta, ya que en virtud de su nombramiento para Auxiliar en la Escuela Normal de Soria por Orden de 6 de mayo de 1935 adquirió unos derechos de tipo administrativo que no deben desconocérsela no obstante verificarse tal nombramiento con el sueldo que oportunamente se señalaría en presupuestos;

Considerando a mayor abundamiento, que en la Orden de este Departamento de 1 de marzo de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se dispuso la aprobación y publicación de las relaciones de funcionarios de los Cuerpos de Profesores y Adjuntos de Escuelas del Magisterio, figura la señora Alonso Catalán con el número 170 del escalafón y con dieciséis años, siete meses y nueve días de servicios, que es el tiempo que solicita la interesada que se la compute como prestados;

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el número 3 del citado artículo 6.º de la Ley de Retribuciones el funcionario tiene derecho a seguir percibiendo los trienios devengados en Cuerpos o Plantillas anteriores, en el caso de que en éstos haya prestado servicios sucesivamente; por todo lo cual resulta procedente estimar el recurso de alzada interpuesto por la señora Alonso Catalán,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Clarisa Millán García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, contra Orden ministerial de 9 de febrero de 1967, referente a la organización interna del Museo Arqueológico Nacional; y

Resultando que por Orden ministerial de 9 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo) se dispuso que quedara sin efecto la Orden ministerial de 3 de marzo de 1949 que estableció la organización interna del Museo Arqueológico Nacional y asignó diversas gratificaciones con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, y en su consecuencia, por haber desaparecido dicho régimen, de conformidad con la Ley de 4 de mayo de 1965 sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado se disponía que por la Dirección del Museo, oído su Patronato, pueda efectuar una reorganización del Centro distribuyendo su personal en la forma que aconsejen las necesidades del servicio;

Resultando que con fecha 13 de abril de 1967 tiene entrada en el Registro General del Ministerio un recurso de reposición interpuesto por doña Clarisa Millán García, funcionaria del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos con destino en el Museo Arqueológico Nacional contra la Orden ministerial de 9 de febrero de 1967, en el que sustancialmente alega que la Orden impugnada anula las gratificaciones que se asignaban a los Jefes de Sección, y que ello era contrario a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo y que la Orden recurrida encomienda a la Dirección del Centro su organización interna, lo cual es contrario a las disposiciones que invoca, por todo lo cual termina suplicando que se deje sin efecto la Orden impugnada y se mantenga la que derogó ésta;

Vistas las Leyes de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, Decreto de 9 de abril de 1964, Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965, 3 de marzo de 1949, 9 de febrero de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que en orden a la cuestión planteada con respecto a la anulación de la Orden ministerial de 3 de marzo de 1949, de la necesidad de acudir al procedimiento del artículo 110 de la Ley de 17 de julio de 1958, es una manifestación que sin fundamento articula la recurrente, puesto que no se trata de lesionar un derecho individual reconocido a la señora Millán García, sino de una reorganización interna del Museo, para lo cual el excelentísimo señor Ministro está facultado por los apartados primero y tercero del artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y por ende en virtud de las mismas puede acordar lo que dispone en la Orden ministerial de 9 de febrero de 1967, ya que, por otro lado, lo que hace este pronunciamiento no es otra cosa que ajustarse, en lo que concierne al régimen de remuneraciones, a lo señalado por la Ley de 4 de mayo de 1965, todo lo cual evidencia la falta de fundamentos de los razonamientos del recurso que comporta la desestimación del mismo,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Carlos Tello Fernández, Licenciado en Medicina y Cirugía, contra la propuesta por el Tribunal examinador para la provisión de la plaza de Oftalmología del Cuerpo de Inspección Médico-Escolar, y

Resultando que por Orden ministerial de 22 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre) se

anuncia concurso-oposición para la provisión de varias vacantes existentes en el Cuerpo de Inspección Médico-Escolar, y entre las que figura la de Oftalmología de Madrid, concurso-oposición que se celebrará con arreglo a las bases que en la convocatoria se establecen, pudiendo optar a las respectivas plazas, según el apartado a) de la norma tercera, quienes estuvieren en posesión del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía y, en su caso, el de especialidad cuya plaza solicite;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre) se publica la relación de los aspirantes admitidos y excluídos provisionalmente para el precitado concurso-oposición, figurando entre ellos los señores Martínez Garchitorena y Tello Fernández, quienes son confirmados por Resolución de la Dirección General de 12 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 20), como admitidos con carácter definitivo;

Resultando que realizados los correspondientes ejercicios del concurso-oposición en la especialidad de Oftalmología, el Tribunal calificador propuso para dicha vacante a don Juan Martínez Garchitorena, la que es aceptada por el Ministerio, que en su Orden de 26 de julio del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), que aprueba el expediente de dicho concurso-oposición en el que durante su tramitación no se formuló ninguna reclamación;

Resultando que con anterioridad a la publicación de la Orden ministerial de 26 de julio de 1967, don Carlos Tello Fernández, presenta en el Registro General del Ministerio, en 31 de julio del corriente año, un escrito de recurso de reposición contra la propuesta hecha por el Tribunal a favor del opositor don Juan Martínez Garchitorena, fundándose en que éste obtuvo su título de Especialista sin cumplir el tiempo mínimo reglamentario establecido en la Ley de 20 de julio de 1955, por lo que termina suplicando que se deje sin efecto la adjudicación hecha y se formule nueva propuesta;

Vistas las Leyes de 20 de julio de 1955, de 17 de julio de 1958, el Decreto de 10 de mayo de 1957, Ordenes ministeriales de 3 de diciembre de 1965, 22 de agosto de 1966, 26 de junio de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la impugnación que hace al propuesto por el Tribunal calificador carece de fundamento, toda vez que, primero, el reclamante no denunció lo que hoy formula en esta vía, la admisión a tomar parte en el concurso-oposición, del aspirante que ha sido propuesto por el Tribunal, cuando se publicaron las Resoluciones de la Dirección General de 21 de noviembre de 1966 y 12 de enero de 1967, que declararon la admisión provisional y definitiva de los concursantes, sin que contra las mismas se alzara; segundo, que como señala la Orden ministerial de 26 de julio de 1967, aprobatoria del expediente del concurso-oposición, no se entabló ninguna reclamación contra la celebración de los ejercicios, lo que pudo hacer al amparo del artículo 10 del Decreto de 16 de mayo de 1967;

Considerando que con independencia de los argumentos expuestos en el precedente razonamiento, el recurso se plantea en base a un fundamento que no tiene existencia en la norma en que se ampara, puesto que la obtención del título de Especialista, a tenor del artículo segundo de la Ley de 20 de julio de 1955, ha de hacerse cuando se cumplan los requisitos de este precepto, los que reúne el propuesto al serle expedido en forma legal el título correspondiente, y en su consecuencia lo que hace el recurrente es impugnar un título que ha sido expedido válidamente por la Administración y a cuyo amparo el señor Martínez Garchitorena concurrió al concurso desplazando al recurrente por sus conocimientos y méritos evidenciados en la prueba del concurso ante Tribunal competente, y por ello es procedente desestimar el presente recurso.

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 31 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel de Terry Muñoz sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito chileno don Rafael Chanes Espinosa sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalida al súbdito cubano don Luis Ismael Angulo Cuéllar su título de Doctor en Medicina, alcanzado en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Elena María Genara Owens Ibáñez sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita mejicana doña María del Carmen de Anda Espinosa sus estudios totales y títulos de Profesora de Instrucción Primaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito panameño don Marco Aurelio Arjona Tack sus estudios totales de Bachillerato y parciales de Medicina, alcanzados en Méjico, por los equivalentes españoles.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Benita Caridad Barroso Domínguez sus estudios totales y título de Maestra Normal, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 15 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Segundo Enrique Amador Martín Madrid sus estudios totales y título de Bachiller en Letras y Ciencias y estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Mariano Hernando Arahuetes sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Ramón Ramos y Galán sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Facultad Teológica de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Agustín Cervero Osca sus estudios y grado de Licenciado en Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Felipe Peñalba Ceberio sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro Francia y García sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Noiño Munitiz sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Manuel Martínez Irigoyen sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Miguel Santos Delgado sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Joaquín Yus Burriel sus estudios y grado

de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Castañer Bago sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito colombiano don Julio Roberto Fonseca Bayona sus estudios parciales de Ingeniería Industrial, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito marroquí don Mohamed Hach Mohamed sus estudios totales de Adjunto Técnico de Trabajos Públicos, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita japonesa doña Seiko Kato sus estudios totales y grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se desestima la petición de convalidación de estudios totales y grado de Bachiller en Ciencias en Ingeniería Mecánica, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Ingeniero Industrial, al súbdito filipino don José Antonio Valdés Sorarraín.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro Miguel Lamet Moreno sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras de la Facultad de Filosofía y Letras de la Compañía de Jesús de Alcalá de Henares por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita cubana doña Gloria Mendoza Vázquez sus estudios totales y título de Doctor en Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito argentino don Carlos Edmundo Willmott Zappacosta su título de Bachiller en Ciencias Físicas y Matemáticas y estudios parciales de Ingeniería, alcanzados en la República Dominicana, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Fernando Enrique González Santandreu sus estudios parciales de Medicina y título de Bachiller en Ciencias, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por el que se convalidan al súbdito cubano don Mario Luis López Horta su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Willian Bernardo Ricard Monteagudo su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Mercedes López-Baralt Cardona estudios totales de Maestría en Artes en Estudios Hispánicos, alcanzados en la Universidad de Puerto Rico, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña María del Carmen Montserrat Bartralot su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Farmacia, aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Francisco Fidalgo Escarate estudios parciales de Farmacia, alcanzados en la Pontificia Universidad de Santo Tomás de Manila (Filipinas), por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de mayo de 1967 por la que se convalidan estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por el súbdito norteamericano don Rodney Norman Dotson.

Orden de 11 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Eliseo Antonio del Reguero Rodríguez sus estudios parciales de Economía, alcanzados en El Ecuador, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CURSOS MONOGRAFICOS

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado en la Facultad de Farmacia de esa Universidad:

Análisis Clínicos: Don Eliseo Gastón de Iriarte Sanchiz.
Metabolismo Secundario de las Plantas: Don Manuel Serrano García.
Tecnología Galénica: Don Alfonso del Pozo Ojeda.
Valoraciones Biológicas: Don Arsenio Fraile Ovejero.
Significación Biológica de las Proteínas: Don Vicente Villar Palasí.
Análisis Parasitológicos: Don Jaime Gállego Berenguer.
Relaciones entre los Suelos y la Vegetación: Don Salvador Rivas Martínez.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de esa Universidad:

Contabilidad Nacional: Don Mario Pifarré Riera.
Política Económica de la Vivienda y del Urbanismo: Don Fabián Estapé Rodríguez.
Aspectos Jurídicos de la Planificación Económica: Don Sebastián Martín-Retortillo Baquer.
Filosofía y Realidad en el Desarrollo de la Ciencia Económica: Don Juan Hortalá Arau.
Programación y Planificación de las Inversiones: Don Jaime Gil Aluja.
Metodología de las Ciencias Sociales: Don Enrique Martín López.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Farmacia de esa Universidad:

Diagnóstico de Laboratorio en las Parasitosis: Don Diego Guevara Pozo.
Análisis Microbiológicos Clínicos: Don Vicente Callao Fabregat.
Alimentación Colectiva y Análisis Fisiológicos Aplicados al Diagnóstico Clínico: Don Gregorio Varela Mosquera.

Tecnología Galénica Industrial: Don José María Suñé Arbussá.
Enzimología: Don Federico Mayor Zaragoza.
Fitosociología Ibérica y de las Islas Baleares y Canarias: Don Fernando Esteve Chueca.
Aplicación de la Cromatografía en Papel y en Capa Fina al Análisis de Pesticidas: Don Miguel Monteoliva Hernández.
Análisis Bioquímicos Aplicados al Diagnóstico Clínico: Don Fermín Sánchez de Medina Contreras.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Granada.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Derecho de esa Universidad:
Relaciones y diferencias entre la competencia judicial y competencia legislativa en el Derecho Internacional Privado, especial referencia al Derecho Español: Don José Puente Egido.
Modalidades de Pago: Don Juan Roca Juan.
Salvamento Marítimo: Don José María Muñoz Martínez.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de La Laguna.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Ciencias de esa Universidad:
Análisis Funcional Orgánico: Don Ignacio Ribas Marqués.
Aplicaciones del AEDT y similares al Análisis Gravimétrico: Don Francisco Bermejo Martínez.
Química en Disolventes no Acuosos: Don José Ramón Masaguer Fernández.
Teoría de Grupos y Simetría de las Moléculas: Don Miguel Angel Herráez Zarza.
Los Métodos Físicos en Química: Doña María Inmaculada Paz Andrade.
Cálculos Analógicos: Don Joaquín Ocón García.
Fibraciones y Foliaciones: Don Enrique Vidal Abascal.
Teoría de Valoraciones: Don Eduardo García Rodeja Fernández.
Teoría Matemática del Control Optico: Don Antonio Valle Sánchez.
Clases características: Don R. Dehenvels.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

Magfco. y Excmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por ese Rectorado,
Esta Dirección General ha resuelto autorizar los siguientes cursos monográficos del Doctorado, en la Facultad de Derecho de esa Universidad:
Las Nuevas Leyes Francesa y Alemana sobre Sociedades: Don Agustín Vicente Gella.
Instituciones de Derecho Público Visigótico: Don José Orlandis Rovira.
Pedagogía Correccional: Don José Guallart y López de Goicoechea.
Contratos Agrarios: Don Luis Martín-Ballestero y Costea.
El Derecho Internacional en el Aantiguo Pueblo Hebreo: Don Carlos Sánchez del Río y Peguero.
Divisiones Administrativas Territoriales. El Distrito Universitario: Don Aurelio Guaita Martorell.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado Catedrático de la Universidad de Barcelona y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943,
Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Emilio Lledó Iñigo cese en el cargo de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,
Este Ministerio ha resuelto nombrar Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad al ilustrísimo señor don Gregorio Salvador Caja, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,
Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Teodoro Flores Gómez, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,
Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao, de dicha Universidad, al ilustrísimo señor don Vicente Lozano López, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. De conformidad con la petición del interesado y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,
Este Ministerio ha resuelto que don Antonio Serra Ramoneda, Profesor de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Barcelona cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de dicha Universidad a don Jaime Gil Aluja, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo y con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que don Fernando Valdés-Hevia y Vigil-Escalera, Profesor de la Facultad de Derecho de dicha Universidad cese en el cargo de Secretario de la indicada Facultad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Oviedo, elevada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar con efectos de 1 de octubre actual Secretario de la Facultad de Derecho de dicha Universidad a don Juan Luis de la Vallina Velarde, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que don Federico Pérez Castro cese como Director de la Sección de Intercambio Científico del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo.—Nombrar para dicho cargo a don Esteban Pujals Fontrodona, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), y en atención a las necesidades del servicio,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director del expresado Centro docente de Ejea de los Caballeros al Profesor del mismo don José Martínez Lázaro, con la remuneración anual de 10.000 pesetas que se le acreditarán con cargo a la Sección 18, capítulo 100, artículo 120, número 345.123 del presupuesto del Estado y con efectos de su toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en las normas séptima, octava y décima de la Orden ministerial de 13 de Junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicedirectores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan, a los siguientes Catedráticos y Profesores agregados:

Doña Josefina Pena Carballal, Catedrática numeraria de «Geografía e Historia», para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.

Don Rafael Sastre Merinero, Catedrático numerario de «Griego», para el de Arrecife de Lanzarote.

Doña María Rosario García Echaburu, Catedrática numeraria de Latín, para el de Béjar.

Don Alberto Díaz Tejera, Catedrático numerario de «Griego», para el femenino de Bilbao.

Doña Rosa María Aguilar Fernández, Catedrática numeraria de «Griego», para el femenino de Cuenca.

Don Salvador Villegas Guillén, Catedrático numerario de «Latín», para el de Eibar.

Don Enrique Guerra López, Catedrático numerario de «Geografía e Historia», para el de Guecho (Vizcaya).

Don Ramón Carrasco Feo, Catedrático numerario de «Francés», para el masculino de Jaén.

Doña María Engracia del Campo Ruiz, Catedrática numeraria de «Griego», para el de La Línea de la Concepción.

Don Juan Antonio Erviti Unzúe, Catedrático numerario de «Ciencias naturales», para el de Logroño, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.

Doña Olga Rey Vilar, Catedrática numeraria de «Francés», para el de Llanes (Oviedo).

Doña Pilar Cores Trasmonte, Profesora agregada de «Geografía e Historia», para el de Monforte de Lemos (Lugo).

Doña Matilde Fernández Moreno, Profesora agregada de «Geografía e Historia», para el de Plasencia.

Doña María Isabel Huerta Alvarez, Catedrática numeraria de «Lengua y Literatura españolas», para el de Sama de Langreo (Oviedo).

Don Jorge Coderch Santonja, Catedrático numerario de «Física y Química», para el de Santa Cruz de Tenerife».

Don Antonio Vicens Castañer, Catedrático numerario de «Francés», para el de Seo de Urgel (Lérida).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., El Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la norma 18 de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Interventores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan a los siguientes Catedráticos, Profesores agregados y Adjuntos interinos:

Doña Pilar Díaz Pierna, Catedrática numeraria de «Lengua y Literatura españolas», para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albaida.

Don Antonio Sánchez Diana Catedrático numerario de «Ciencias naturales», para el femenino de Alicante.

Don José María García de Olaguer-Feliú, Profesor agregado de «Griego», para el de Arrecife de Lanzarote.

Don Juan David Burón Huelmo, Profesor agregado de «Geografía e Historia», para el femenino de Bilbao.

Doña María Elena Carretero Moreno, Catedrática numerariaria de «Ciencias naturales», para el femenino de Cuenca.

Don Nicolás Hernando García, Profesor agregado de «Latín», para el de Eibar (Guipúzcoa).

Doña Mercedes Rabanera Ortiz de Zúñiga, Profesora agregada de «Francés», para el de Guecho (Vizcaya).

Don Enrique Canito Barrera, Catedrático de «Francés», para el «Isabel la Católica», de Madrid.

Don Eloy Alvarez Torral, Profesor adjunto interino de «Ciencias naturales» para el de Monforte de Lemos (Lugo).

Doña Isabel Aparicio Cascón, Profesora agregada de «Matemáticas», para el de Plasencia, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.

Doña María Loreto Sela Quintana, Catedrática numeraria de «Francés», para el de Sama de Langreo (Oviedo).

Don Francisco Javier Echarte Reula, Catedrático numerario de «Matemáticas», para el femenino de Zaragoza.

Los Interventores nombrados por la presente Orden percibirán en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria correspondiente, la cantidad de 6.000 pesetas anuales, que les serán acreditadas desde el día

en que se posesionen o se hayan posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación que habrá de ser extendida en sus títulos administrativos o credenciales de nombramientos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., El Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, y en la norma decimocuarta de la Orden ministerial de 13 de junio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Vicesecretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se mencionan, a los siguientes Catedráticos, Profesores agregados y Profesor adjunto interino:

Don Vicente Torres Ruiz, Profesor adjunto interino de «Ciencias naturales», para el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Albaida.

Don Antonio Salinas Ruiz, Profesor agregado de «Física y Química», para el de Arrecife de Lanzarote, en cuyo cargo se le confirma por un nuevo período de tres años.

Don Juan José Moreno Fernández, Profesor agregado de «Matemáticas», para el femenino de Bilbao.

Don Avelino Sastre Sastre, Profesor adjunto interino de «Geografía e Historia», para el de Eibar (Guipúzcoa).

Doña Sofía Jauristi Zalduendo, Profesora adjunta interina de «Matemáticas», para el de Guecho (Vizcaya).

Don Claudio Pérez García, Profesor agregado interino de «Matemáticas», para el de Llanes (Oviedo).

Don Manuel Romero Baña, Profesor agregado de «Física y Química», para el de Monforte de Lemos (Lugo).

Don Pedro Cerdá Martín, Catedrático numerario de «Matemáticas», para el masculino de Palma de Mallorca.

Doña Aurelia Dolores Sancloud Martínez, Profesora adjunta interina de «Ciencias naturales», para el de Requena.

Don Enrique Roquet Llovera, Catedrático numerario de «Griego», para el de Seo de Urgel.

Los Vicesecretarios nombrados por la presente Orden percibirán en concepto de «complemento de destino» y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18 la cantidad de 9.000 pesetas anuales, que les serán acreditadas desde el día en que se posesionen o se hayan posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación, que habrá de ser extendida en sus títulos administrativos o credenciales de nombramiento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., El Director general, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a efectos civiles y según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 59 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), el nombramiento de Inspector Diocesano de Enseñanza Media de la Iglesia, de la Diócesis de Cádiz-Ceuta, extendido a favor del M. I. Sr. don Luis López Muñoz, Canónigo de la S. I. Catedral de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 8 de julio dt 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer, a efectos civiles y según lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 59 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Esatdo» del 27), el nombramiento de Inspector diocesano de Enseñanza Media de la Iglesia, de la Diócesis de Pamplona, extendido a favor del Hermano Santiago Erro, Marista, en la vacante producida por el M. I. señor don Mariano Laguardia Gaitán.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. mucho saños.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza, y de conformidad con lo que dispone el artículo 9.º del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media, aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer a efectos civiles y según lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 59 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de Febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), el nombramiento de Inspectora diocesana de Enseñanza Media de la Iglesia, de la Diócesis de Pamplona, extendido a favor de doña María Rosario Blázquez, de la Institución Teresiana, en la vacante producida por el M. I. señor don Carmelo Velasco Moreno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por el excelentísimo señor Presidente de la Comisión Episcopal de Enseñanza y de conformidad con lo que dispone el artículo noveno del Reglamento de la Inspección Eclesiástica en Centros de Enseñanza Media aprobado por Decreto de 8 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien reconocer, a efectos civiles y según lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 59 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), el nombramiento de Inspector diocesano de Enseñanza Media de la Iglesia, de la Diócesis de Tarazona, extendido a favor del muy ilustre señor don Antonio de la Torre y Torres, Vicario capitular de la Diócesis.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

Vista la propuesta en terna que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Almadén para cubrir el cargo de Interventon de dicho Centro,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar, con carácter interino, Interventor de la citada Escuela a don Carmelo Calvo González, Profesor de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Por haber sido nombrado Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos don José Carracedo del Rey,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto que el interesado cese en el cargo de Secretario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de la referida ciudad, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta que formula el Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos para cubrir la vacante de Secretario de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar con carácter interino Secretario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos a don Antonio Saiz de Isasi, Profesor de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnima Minera de Huelva para cubrir la vacante de Subdirector de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar con carácter interino Subdirector de la referida Escuela a don José Antonio Beotegui Moreno, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo a la petición formulada por el interesado y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer el cese de don Fernando Sánchez-Gerona González en el cargo de Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

Ilmo. S.: Vista la propuesta en terna que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del vigente Reglamento de Escuelas Técnicas de Grado Medio, ha resuelto nombrar Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares a don Francisco Fernández Ruiz, Catedrático numerario de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Habiéndose padecido errores materiales en las Ordenes ministeriales que se harán mérito, por las que se crean, trasladan y suprimen Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria, procede la debida rectificación, y, en su consecuencia,

Este Ministerio ha dispuesto que, a todos sus efectos, se consideren rectificadas las Ordenes ministeriales que a continuación se detallan, en los extremos que se expresan:

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio):

Provincia de Alava.—Ayuntamiento de Vitoria. Graduada «La Florida». Debe decir: con dirección sin curso y 19 unidades (siete de niños, siete de niñas, cuatro de párvulos y una de enseñanza especial).

1 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 23 de agosto):

Provincia de Albacete.—Ayuntamiento de Albacete. Graduada «Instituto Pedagógico». Debe decir: Una unidad de niñas de enseñanza especial.

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre):

Provincia de Alicante.—Ayuntamiento de Villena. Graduada «Príncipe Don Juan Manuel». Debe decir: que con la Graduada «Celeda» quedará con dirección sin curso y 26 unidades (11 de niños, 11 de niñas, dos de párvulos y una de niños y una de niñas de enseñanza especial)

17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto):

Provincia de Badajoz.—Ayuntamiento de Torremegías. Debe decir: Una unidad de niñas en la Graduada «Inmaculada Concepción», que con la unidad de párvulos concedida en 15 de febrero de 1965 quedará constituída con dirección con curso y ocho unidades (tres de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio):

Provincia de Baleares.—Ayuntamiento de Campanet. Debe decir: la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Ayuntamiento de Llubi. Debe decir: con dirección con curso.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Barcelona.—Graduada «Monturiol», no citándose localidad. Debe decir: en el casco del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de julio):

Provincia de Cáceres.—Ayuntamiento de Madronera. Debe decir: quedando constituída la Graduada con dirección sin curso y 12 unidades (seis de niños y seis de niñas).

20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto):

Provincia de Cádiz.—Ayuntamiento de Algeciras. Colegio Nacional «Virgen del Mar». Debe decir: con dirección sin curso.

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio):

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera. Barriada de «La Pita». Debe decir: una unidad de niños y una de niñas.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de Ciudad Real.—Ayuntamiento de Carrizosa. Debe decir: con dirección con curso.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Córdoba.—Ayuntamiento de Bujalance. Graduada «Inmaculada del Voto». Debe decir: una unidad de niños.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de Puentedeume. Graduada «Agustín Tendeiro». Debe decir: la que quedará con dirección sin curso y nueve unidades (cuatro de niños, tres de niñas y dos de párvulos).

8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio):

Ayuntamiento de Puerto del Son. Resua. Debe decir: Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construído, la Mixta.

8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio):

Ayuntamiento de Puerto del Son. Nebra. Debe decir: Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construído, la mixta de Nedra.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre):

Provincia de Cuenca.—Ayuntamiento, no se dice. Debe decir: en el casco del Ayuntamiento de Vara del Rey.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio):

Provincia de Gerona.—Ayuntamiento de Gerona. Barrio de Montivivi. Debe decir: dos unidades maternales.

23 de octubre de 1967:

Provincia de Granada.—Ayuntamiento, no se dice. Debe decir: Jerairatar

12 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio):

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Málaga. Campanillas. Debe decir: mixta transformada en unidad de niños, que con las dos unidades de niñas y una de niños existentes cons-

tituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Lorca. Colegio «San Fernando». Debe decir: con dirección sin curso y 21 unidades (diez de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio):

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Murcia. Graduada de Enseñanza Especial «Virgen de la Esperanza». Debe decir: que con las dos unidades de niños y una de niñas de igual carácter constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

19 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Ayuntamiento de Murcia. Llano Brujas. Debe decir: no debe figurar suprimida la unidad de niñas número 3, trasladándose a nuevo local facilitado.

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Orense. Colegio Nacional de Prácticas. Debe decir: una unidad de niños y una de párvulos en el Colegio Nacional de Prácticas, el que quedará con dirección sin curso y diez unidades (nueve de niños y una de párvulos).

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Provincia de Oviedo.—Ayuntamiento de Gijón. Colegio Nacional «Jovellanos». Debe decir: «Rey Pelayo».

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de Palencia.—Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. Debe decir: la que quedará con dirección con curso y 14 unidades (siete de niñas, cuatro de niños y tres de párvulos)

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Lalín.—Debe figurar en el apartado segundo de la citada Orden por disponer de viviendas y debe figurar suprimida también la unidad de niñas de Filgueira.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio):

Ayuntamiento de Mondariz. Escuela Hogar. Debe decir: Ayuntamiento Mondariz-Balneario, dependiente del Consejo Escolar Primario de la citada Escuela-Hogar.

20 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado del 3 de julio):

Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa. Debe decir: Graduada de niños número 1 de tres unidades.

24 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre):

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Sevilla. Barriada de Torreblanca. Debe decir: «Santa María de los Reyes» y no «Nuestra Señora de los Reyes», como se dice

29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio):

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Alacuas. Colegio «González Gallarta». Debe decir: dos unidades de niñas.

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre):

Ayuntamiento de Foyos. Graduada «Nuestra Señora Virgen del Patrocinio». Debe decir: tres unidades de niñas, dos de niños y una de párvulos.

20 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio):

Provincia de Valladolid.—Ayuntamiento de Tudela de Duero. Debe decir: Graduada con dirección sin curso y quince unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las expresadas en la citada Orden y la unidad de niños, unidad de niñas «Barrio de la Estación».

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre):

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento, no se cita. Debe decir: en el casco del Ayuntamiento de Berriatúa.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Ayuntamiento de Berliz. Berriz-Elizondo. No debe figurar en la Orden por haber sido ya creadas en 29 de abril de 1967.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre):

Ayuntamiento de Bilbao. Colegio Nacional «Luis Briñas», debe decir: una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, y dos unidades de niñas y una de niños en el Colegio Nacional «Luis Briñas», del barrio de Santuchu, el que quedará con dirección sin curso y 34 unidades (doce de niños, trece de niñas, siete de párvulos y una de niños y una de niñas de Enseñanza Especial).

17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto):

Ayuntamiento de Bilbao. Graduada «San Andrés». Debe decir: Graduada «San Adrián».

15 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto):

Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Illueca. Debe decir: con dirección sin curso y 12 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SERVICIOS DOCENTES

Visto el escrito de doña Mercedes Iglesias García, Auxiliar femenino de Servicios Docentes, B01EN000188, con destino en el Colegio Nacional «Calvo Sotelo», de Madrid, en el que solicita un mes de licencia por enfermedad, lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa,

Esta Dirección General, por delegación de la Presidencia del Gobierno, según Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto conceder a doña Mercedes Iglsias García un mes de licencia por enfermedad con todos los derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado administrativo de Educación y Ciencia de Madrid.

Visto el escrito de doña Natividad Mendoza Muñoz, Auxiliar femenino de Servicios Docentes, B01EC533, con destino en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Almudena», de Madrid, en el que solicita un mes de licencia por enfermedad, lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa,

Esta Dirección General, por delegación de la Presidencia del Gobierno, según Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto conceder a doña Natividad Mendoza Muñoz un mes de licencia por enfermedad con todos los derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Delegado administrativo de Educación y Ciencia de Madrid.

Visto el escrito de doña Juana Muñoz Arce, Auxiliar femenino de Servicios Docente, B01EN000187, con destino en el Colegio Nacional «Pardo Bazán», de Madrid, en el que solicita un segundo mes de licencia por enfermedad, lo que justifica con la correspondiente certificación facultativa,

Esta Dirección General, por delegación de la Presidencia del Gobierno, según Decreto 4156/1964, de 17 de diciembre, y de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Decreto de 7 de febrero de 1964, ha resuelto conceder a doña Juana Muñoz Arce un segundo mes de licencia por enfermedad con todos los derechos económicos.

Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Director general ,*Tena Artigas*.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Sr. Delegado administrativo de Educación y Ciencia de Madrid.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 6.637.500 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 16 de octubre de 1967 le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 26 unidades escolares, salón de actos, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de Zorroza, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 29 de septiembre y 6 de octubre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya) y con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Construcciones

Escolares la cantidad de 3.318.750 pesetas (tres millones trescientas dieciocho mil setecientas cincuenta pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para construir un Colegio Nacional con 26 unidades escolares, salón de actos, otras dependencias y vivienda para el Conserje en el barrio de Zorroza.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con el número primero de la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de diciembre), que autoriza a las Escuelas del Magisterio e Instituciones especializadas en este Departamento, para convocar anualmente cursos para la formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica, la Dirección General de Enseñanza Primaria concedió la autorización correspondiente para que se celebrase uno de la especialidad de Deficientes Psíquicos, durante el curso 1966-1967, en las Escuelas Normales de Barcelona y Sevilla, de acuerdo con las normas previstas en la Orden ministerial.

Realizado el curso y superadas las pruebas correspondientes por los cursillistas admitidos a la celebración del mismo,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las propuestas formuladas por las Comisiones examinadoras de los mencionados Centros de los aspirantes que han obtenido la aptitud en el mes de septiembre del año actual, y que podrán obtener el título de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica (Especialidad de Deficientes Psíquicos), relacionando a continuación que les ha correspondido por el coeficiente alcanzado en el referido mes:

Núm.	Nombre y apellidos y Centro	Coeficiente
1	D. Manuel Galán Molina.—Sevilla	12.0000
2	D. Manuel Naranjo Ríos.—Sevilla	6.0000
3	D. Federico Reina Salas.—Sevilla	4.0000
4	D. Marcial Rueda Herreros.—Sevilla	3.0000
5	D.ª María del Carmen Caro Yusta.—Sevilla.	2.4000
6	D. Diego González Gómez.—Sevilla	2.0000
7	D. Manuel Acosta Velázquez.—Sevilla	1.7142
8	D. Francisco A. Moreno González.—Sevilla.	1.5000
9	D.ª Magdalena García Maqueda.—Sevilla ...	1.3333
10	D. Juan de D. Bautista Fernández.—Sevilla	1.2000
11	D. Manuel Quintero Peña.—Sevilla	1.0909
12	D. Arturo Labazuy Laviña.—Barcelona	1.0810
13	D. Miguel Meler Muntané.—Barcelona	1.0526
14	D.ª María Cardona Tremol.—Barcelona	1.0512
15	D.ª Carmen Morral Ferrer.—Barcelona	1.0000
16	D. Francisco Ríos Alvarez.—Sevilla	1.0000

A los aspirantes aprobados que se relacionan anteriormente se les expedirá el título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica (Especialidad de Deficientes Psíquicos), de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 16 de noviembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de diciembre), que les facultará para ejercer la profesión y disfrutar de los derechos que a dicho título otorgan las disposiciones legales, significando que los títulos obtenidos por los cursillistas extranjeros no tendrán validez profesional en nuestra Nación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto del Decreto de 7 de octubre de 1938.

Para la expedición del mismo habrán de cumplir los interesados los requisitos siguientes:

1.º Instancia solicitando la expedición del título, dirigida al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanzas del Magisterio).
2.º Certificación de nacimiento legalizada según los casos.
3.º Derechos:
a) Cuatrocientas pesetas de derechos de título, incluídas cincuenta pesetas por expedición e impresión (apartado c, tarifa V, Decreto de 23 de septiembre de 1959).
b) Setenta y cinco pesetas para reintegro del título.
4.º Certificado de haber aprobado el curso, expedido por la Sección correspondiente.

Los maestros nacionales podrán suplir la certificación de nacimiento con la hoja de servicios, debidamente certificada, consignándose en ella el lugar y fecha de nacimiento, con expresión de día, mes y año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

EXAMENES EXTRAORDINARIOS

Ilmo. Sr.: Vistas las peticiones formuladas por los alumnos de las Escuelas Normales en súplica de que se les conceda exámenes extraordinarios en la convocatoria de enero,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Conceder exámenes en enero próximo para los alumnos a quienes falte una o dos asignaturas para terminar la carrera y las pruebas finales.
2.º Los alumnos comprendidos en el artículo anterior que deseen examinarse, formalizarán la matrícula del 1 al 15 de diciembre y los exámenes tendrán lugar del 10 al 22 del próximo mes de enero.
3.º Los que tengan pendiente de aprobación Prácticas de Enseñanza, para sufrir el examen correspondiente habrán de justificar en forma reglamentaria haberlas realizado durante el plazo establecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

EXPOSICION NACIONAL

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del vigente Reglamento de las Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, aprobado por Decreto de 20 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo) y de conformidad con la propuesta de la Junta Organizadora de las Exposiciones Nacionales en su reunión del día 26 de octubre,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año 1968, se celebre en esta capital durante la primavera de dicho año, a cuyo efecto V. I., cuando llegue el momento oportuno, fijará el plazo para la recepción de las obras y los demás extremos relacionados con esta convocatoria, teniendo presente lo prevenido en la disposición legal citada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

En cumplimiento de lo que se determina en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1967, por la que se dispone que la Exposición Nacional de Bellas Artes correspondiente al año 1968 se celebre en esta capital durante la próxima primavera,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º La presentación de las obras con destino a la misma se efectuará en el Palacio de Velázquez del Retiro todos los días laborables desde el 1 de febrero al 15 de marzo, en horas de cuatro a seis de la tarde, durante el plazo indicado, y en los últimos quince días, además, de diez de la mañana a una de la tarde.
2.º Recomendar a los pintores que concurran a este certamen que presenten sus obras enmarcadas con un sencillo listón.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—El Director general, *Gratiniano Nieto*.

Sr. Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos.

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 4 de diciembre de 1967 — Número 97

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Subdirección General

Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Lengua Española de los cursos tercero y cuarto del Bachillerato ... 2882

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Orden por la que se aprueban las características sobre composición de edificios escolares, superficie unitaria por metro cuadrado de cada elemento componente, superficie por alumno, módulos y presupuesto ... 2883

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Jornadas de estudio.—Orden por la que se publica la relación de participantes en las jornadas de estudio sobre mecanización convocadas con fecha 21 de noviembre último ... 2891

Delegados administrativos.—Resolución por la que se convoca reunión general de Delegados administrativos provinciales del Ministerio para los días 20 y 22 del actual. 2891

Sección de Personal

Personal. Cargos.—Orden por la que se dispone el cese de don Rafael Pardo Suárez en el cargo de Inspector central de Servicios Administrativos ... 2891

Otra sobre nombramiento de Inspector central de Servicios Administrativos de don Víctor Romanos Gonzalo. 2892

Otra por la que se dispone el cese de don Víctor Romanos Gonzalo en el cargo de Jefe de la Oficina Central de la Oficialía Mayor ... 2892

Otra sobre nombramiento de Oficial Mayor-Jefe de los Servicios Administrativos del Consejo Nacional de Educación de don César Prieto Castro ... 2892

Otra sobre cese en el cargo de Secretario del Patronato de Casas para Funcionarios de don César Prieto de Castro ... 2892

Otra sobre nombramiento de Jefe de Sección de don Mariano Sanz Royo ... 2892

Otra sobre cese de Jefe de Sección de don Mariano Sanz Royo ... 2892

Otra sobre nombramiento de Jefe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Interior de don José Luis Ortega González ... 2892

Otra sobre nombramiento de Jefe de Sección de doña María de la Concepción Mendicuti Serra ... 2892

Otra sobre encargo de jefatura de Sección a don Mariano Sanz Royo ... 2892

Otra sobre nombramiento de Jefe de Sección de don Eduardo Fernández Moreno ... 2893

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 2893

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan ... 2898

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden referente a las dotaciones de las cátedras que se citan ... 2899

Otra referente a las cátedras que se citan de la Universidad de Santiago ... 2899

Otra por la que se aprueban los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad con los Catedráticos que se relacionan ... 2899

Otra dando de baja en el régimen de dedicación exclusiva a don Rafael Saraza Ortiz ... 2900

Otras disponiendo la jubilación de los Catedráticos de Universidad que se expresan ... 2900

Otras por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se mencionan ... 2900

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Directores espirituales.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan para Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media ... 2901

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resoluciones por las que se nombran Secretario y Administrador interinos de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo a don Secundino García Ferreiro y don José Campos Gil, respectivamente 2902

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Organismos oficiales que se citan para la construcción de edificios escolares y viviendas 2902

Ordenes por las que se disponen libramientos a las Instituciones religiosas que se expresan para subvenciones de obras escolares y viviendas para el profesorado ... 2903

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan 2904

Sección de Servicios Económicos Especiales

Ayudas a subnormales.—Resolución por la que se conceden con destino a la educación de niños y jóvenes con deficiencias e inadaptaciones que se relacionan en Centros de educación especial 2905

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición, turnos restringido y libre, plazas de Profesores agregados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid 2948

Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se citan en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia y en la Facultad de Ciencias de Salamanca 2950

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Subdirección General

Orden de 14 de noviembre de 1967 por la que se aprueban los cuestionarios de Lengua Española de los cursos tercero y cuarto del Bachillerato. («BOE» 29-XI-1967.)

Ilustrísimo señor:

Como complemento de la Orden ministerial de 4 de septiembre del año en curso, por la que se aprueban los cuestionarios del Bachillerato Elemental, y a propuesta de la Comisión nombrada al efecto,

Este Ministerio dispone:

Primero.—Quedan aprobados los adjuntos cuestionarios de Lengua Española de los cursos tercero y cuarto del Plan de estudios del Bachillerato Elemental, aprobado por Decreto 1106/1967, de 31 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio)

Segundo.—La Dirección General de Enseñanza Media publicará modelos de programas como orientación del desarrollo de los cuestionarios. Por estos programas habrán de regirse los exámenes de los alumnos libres.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

LENGUA ESPAÑOLA

A) Cuestionario oficial

Tercer curso

1. La oración gramatical
2. El verbo. Tiempos del modo indicativo. El aspecto. Frases verbales.
3. Los pronombres personales complementos. Usos de «se».
4. Funciones del adjetivo. Oraciones o proposiciones adjetivas. El pronombre relativo.
5. Funciones del sustantivo. Oraciones o proposiciones sustantivas.
6. Funciones del adverbio. Oraciones o proposiciones adverbiales: de lugar, de tiempo y de modo.
7. Otros tipos de oraciones o proposiciones: comparativas, causales, consecutivas, condicionales, concesivas y finales.
8. Coordinación de oraciones. Yuxtaposición. La oración nominal
9. Cambios de categoría: sustantivación, adjetivación, etc.
10. El verso español. El romance y el villancico.
11. Procedimientos expresivos de la lengua literaria (epíteto, repetición, hipérbole, personificación y contraste; elipsis, ironía, paradoja, perífrasis y juegos de palabras; comparación, metáfora, alegoría y símbolo).
12. Los géneros literarios (épica, cuento y novela; oda, elegía, égloga y sátira; tragedia, comedia y drama; fábula y epístolas; historia; oratoria).
13. Las literaturas clásicas: características generales. Cuatro lecturas comentadas.
14. La literatura española a través de los textos. Poema del Cid. Teatro medieval. Berceo. Alfonso X. Lírica galaico-portuguesa. Arcipreste de Hita. Ramón Llull. Don Juan Manuel. El Romancero y la lírica tradicional. El Marqués de Santillana y Jorge Manrique. La Celestina. (No se trata de una exposición sistemática de historia literaria, sino de comentarios de textos de las obras y autores mencionados.)

Cuarto curso

1. La oración y sus modalidades enunciativa, imperativa, interrogativa y exclamativa. El subjuntivo en oraciones independientes.
2. La subordinación. Conjunciones y otras palabras subordinantes. Modos y tiempos verbales en la subordinación (estudiadas en forma práctica). Otros procedimientos de que dispone la lengua para la expresión de cada una de las circunstancias y relaciones denotadas en la subordinación.
3. Valor sintáctico de las formas no personales del verbo. Proposiciones de infinitivo, de gerundio y de participio.
4. Lenguaje científico, práctico, coloquial y literario. Ejercicios de redacción de las cartas y documentos de uso más corriente.
5. El verso. Combinaciones métricas españolas: pareado, terceto, cuarteto redondilla, quintilla, lira, octava real, décima, soneto silva, romance y villancico. El verso libre.
6. Los géneros literarios: repaso de lo estudiado en el curso anterior. El ensayo y la crítica. El periodismo y la radio. El cine y la televisión.
7. La literatura como arte. Polisemia de la obra literaria: multiplicidad de interpretaciones de la misma según la época, el contexto sociocultural, la personalidad del lector, etc. Relacio-

nes entre la estructura formal y el contenido. La estilización en el arte literario: idealismo, realismo, expresionismo. El escritor y la sociedad.

8. La literatura española a través de los textos: Lírica renacentista: Garcilaso y Fray Luis de León. La novela picaresca: El Lazarillo. La mística: Santa Teresa de Jesús y San Juan de la Cruz. Cervantes. El teatro: Lope de Vega y Calderón. La poesía y la prosa barrocas: Góngora, Quevedo y Gracián. El siglo XVIII: Jovellanos y Leandro F. de Moratín. El Romanticismo: Larra y Espronceda. Bécquer y Rosalía de Castro. La novela realista: Galdós y Clarín. La literatura catalana: Maragall. La generación del 98: Unamuno. Azorín y Baroja. El modernismo: Rubén Darío y Valle-Inclán. Juan Ramón Jiménez y Antonio Machado. La generación del 27 (un poeta). La literatura actual: una muestra de prosa y otra de poesía.

B) Orientaciones metodológicas

Tercero y cuarto cursos

Como en los cursos anteriores, el eje de la clase debe ser la lectura comentada de textos. Téngase siempre en cuenta que la verdadera finalidad de ésta no es la de servir de mero ejemplo de la doctrina señalada en los cuestionarios, sino la de contribuir a la formación de la personalidad del alumno a través del pleno desarrollo de su capacidad de reflexión, de comprensión y de expresión.

Los fragmentos literarios que han de acompañar a las lecciones del curso que no versen sobre los escritores reseñados en el cuestionario habrán de ser quince como mínimo en tercer curso y diez en cuarto. Se seleccionarán de obras modernas y serán adecuados a la edad de los alumnos. Como en los cursos anteriores, cuando un texto sea fragmentario conviene que el pasaje escogido sea titulado dentro del contexto de la obra. Los textos medievales deberán presentarse en su forma original con ortografía moderna y acompañados de la versión en lengua actual, y los de lengua catalana y gallega en su forma original acompañada de la versión castellana.

Continuarán en tercero y cuarto los ejercicios de vocabulario, concebidos no sólo como adquisición directa de nuevas voces, sino también como estudio de los procedimientos de formación de palabras, observando, sobre ejemplos, los valores semánticos de determinados sufijos y prefijos. Además, los alumnos se ejercitarán en constantes prácticas de formación de nombres abstractos partiendo de adjetivos y de verbos y de determinación de éstos partiendo de nombres abstractos. Igualmente es necesaria la frecuente consideración de sinónimos (observando los posibles matices diferenciales), autónimos y familias de palabras. El uso del diccionario debe ser cotidiano en la clase.

Sigue válida en estos cursos la norma establecida de presentar las nociones gramaticales deduciéndolas de ejemplos o, a ser posible, de la observación de un texto. Estas nociones deberán afianzarse mediante ejercicios abundantes; por ejemplo, sustitución de un elemento de la frase por otro (palabra o proposición), con objeto de ver qué repercusión produce el cambio en la estructura de ésta; comparación de las distintas formas de expresar una misma relación lógica, etc. En estos casos, así como sobre todo en la práctica del análisis, es necesario atender no sólo a las formas y funciones gramaticales, sino a los contenidos expresivos de la frase, denotados por medios léxicos y sintácticos (incluyendo el orden de palabras), por la entonación e incluso por el gesto.

Como ya se ha dicho, la capacidad de expresarse por escrito es uno de los objetivos esenciales de esta asignatura. Los ejercicios de redacción deben seguir siendo muy frecuentes aunque tengan corta extensión. Conviene que los temas propuestos obliguen a una reflexión y a que el alumno tome partido a favor o en contra de una determinada postura. Es aconsejable siempre el uso de un guión previo. Son también muy útiles los ejercicios que consisten en resumir en pocas líneas un texto dado, ya que esta práctica habitúa a destacar lo esencial de lo accesorio.

La expresión oral seguirá ejercitándose en la forma propuesta para los cursos anteriores. Lo mismo cabe decir de la recitación.

La ortografía no será objeto de ejercicios especiales, pero en todo momento habrá de ser cuidadosamente vigiliada por el profesor, que atenderá a los casos individuales, ya que las dificultades ortográficas varían de alumno a alumno y se deben con frecuencia a causas de tipo fisiológico, afectivo, etc.

La literatura española debe ser estudiada en forma de comentarios de textos, con la doble finalidad de conocer en sus líneas generales la producción de sus figuras más importantes y las épocas literarias (Renacimiento, Barroco, etc.). A este enfoque convendrá atenerse en los exámenes de fin de curso.

El comentario de texto debe comenzar aclarando el significado de todas las palabras en el contexto y las posibles dificultades gramaticales. Después se intentará determinar en lo posible la intención del autor y destacar el tema que constituye el núcleo de la obra y la adecuación de los procedimientos formales a dicho tema. Será el momento de poner de manifiesto el valor de todos los recursos estilísticos (formas gramaticales, léxicas, métricas, etc.), así como el del género literario escogido. En todas estas etapas el comentario deberá conectarse con las circunstancias histórico-culturales del texto, con objeto de completar su comprensión.

Dada la multiplicidad de interpretaciones posibles de la obra literaria deberá procurarse que el alumno manifieste con toda sinceridad su apreciación personal, sin limitarse a una mera comprensión y análisis del texto. Ello puede facilitar eficazmente la formación del gusto estético.

Aparte de estas orientaciones metodológicas de tipo general es muy conveniente tener presentes las explicaciones que entre paréntesis acompañan a cada una de las lecciones de los programas indicativos, que desarrollan detalladamente el contenido de los cuestionarios.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Orden de 10 de noviembre de 1967 por la que se aprueban las características sobre composición de edificios escolares, superficie unitaria por metro cuadrado de cada elemento componente, superficie por alumno, módulos y presupuesto. («Boletín Oficial del Estado» 29-XI-1967.)

Ilustrísimo señor:

La elaboración de proyectos de edificios escolares (Escuelas y viviendas para Maestros) requiere un conocimiento previo del programa a que debe responder cada proyecto; esto es, elementos y dependencias que integran el edificio (según el período escolar a que corresponde y el número de secciones que comprenda) y superficie respectiva de cada elemento.

De otra parte, y sobre las indicadas bases de superficies y número de elementos o dependencias, cabe determinar el coste máximo a que pueda ascender cada tipo de edificio escolar. Estos «módulos de máximo coste» servirán no sólo como base y orientación para la elaboración de proyectos, sino como límite para la fijación de subvenciones por este Ministerio tanto a Ayuntamientos y otras entidades públicas como a promotores particulares.

Por tanto, las subvenciones que se concedan lo serán en función o «dentro» de estos módulos, por lo que el exceso de coste que pueda existir correrá a cargo exclusivamente de la Entidad o particular subvencionados.

Respecto a los proyectos de obras no subvencionadas, sino ejecutadas por el Ministerio (ya sea directamente o mediante la Junta Central o las Provinciales de Construcciones Escolares), los módulos de máximo coste serán aplicados en los informes de la Oficina Técnica sobre dichos proyectos, de manera que no podrán ser informados favorablemente aquellos que sobrepasen los módulos, salvo que exista causa específica debidamente fundamentada en cada caso.

Los módulos que ahora se establecen, y que serán objeto de la oportuna revisión periódica, se aplicarán a los proyectos de obras cuya adjudicación no haya sido aprobada por este Ministerio.

En su consecuencia,

Este Ministerio ha acordado aprobar en la construcción de Escuelas y viviendas para Maestros las características que se recogen en el anexo de esta Orden, sobre composición de los edificios escolares, superficie unitaria por metro cuadrado de cada elemento componente, superficie por alumno, módulos y presupuestos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ANEXO A LA ORDEN DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1967 SOBRE PROGRAMA, SUPERFICIE Y MODULOS DE MAXIMO COSTE DE LOS EDIFICIOS DE ENSEÑANZA PRIMARIA

VIVIENDAS DE MAESTROS

Concepto	Metros cuadrados útiles unidad	Metros cuadrados útiles totales	Metros cuadrados construidos — 15 por 100 S. U.	Módulos
Zona estar-comedor cocina	25	25	28,75	
Tres dormitorios (dos camas)	10	30	34,50	
Baño	6	6	6,90	
Circulaciones, incluída parte proporcional de escalera	14	14	16,10	
		75	86,25	1

PRESUPUESTO

Con calefacción: 4.000 pesetas metro cuadrado, 345.000 pesetas.
Sin calefacción: 3.500 pesetas metro cuadrado, 300.000 pesetas.

ESCUELA EN PERIODO PREESCOLAR (MATERNALES Y PARVULOS)

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			400	13,33	
Clase	1	50	50	1,67	1
Estar-cocina	1	50	50	1,67	1
Aseos	1	12	12	0,40	
Porche	1/2	76	38	1,26	
			150	5,00	2
Presupuesto: 4.000 pesetas metro cuadrado			600.000	20.000	300.000

PRESUPUESTO FINAL

Presupuesto final	600.000
80 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas el metro lineal	80.000
Preparación del solar	30.000
Presupuesto de contrata	710.000

Módulo con urbanización, 355.000.

NOTAS.—1.ª Cuando esta Escuela vaya incluida en un Colegio nacional se aplicarán los precios por metro cuadrado que rigen en él. Esto es, 4.000 pesetas por metro cuadrado con calefacción y 3.500 pesetas por metro cuadrado sin calefacción.
2.ª Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados encerados y perchas.
3.ª La cocina deberá ir dotada de los aparatos necesarios para preparar y calentar los alimentos.

ESCUELA MIXTA

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			300	10,00	
Clases (1)	1	48	48	1,60	1
Aseos y vestíbulo	1	27	27	0,90	
			75	2,50	1
Presupuesto: 4.000 pesetas metro cuadrado			300.000	10.000	300.000

PRESUPUESTO FINAL

	300.000
55 metros lineales de cerramientos, a 1.000 pesetas metro lineal	55.000
Presupuesto de contrata	355.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.

ESCUELA MIXTA Y VIVIENDA DE MAESTRO

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			300	10,00	
Clases (1)	1	48	48	1,60	1
Aseos, vestíbulo y acceso vivienda de Maestro	1	22	22	0,73	
Vivienda de Maestro	1	80	80	2,67	1
			150	5,00	2
Presupuesto: 4.000 pesetas metro cuadrado			600.000	20.000	300.000

PRESUPUESTO FINAL

	600.000
70 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	70.000
Preparación del solar	40.000
Presupuesto de contrata	710.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.

ESCUELA UNITARIA DE DOS CLASES, 60 ALUMNOS, Y DOS VIVIENDAS PARA MAESTROS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			600	10,00	
Clases (1)	2	48	96	1,60	2
Aseos, vestíbulo, circulaciones y aseos viviendas de Maestros	1	44	44	0,73	
Viviendas de Maestros	2	80	160	2,67	2
			300	5,00	4
Presupuesto: 4.000 pesetas metro cuadrado			1.200.000	20.000	300.000

PRESUPUESTO FINAL

	1.200.000
120 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	120.000
Preparación del solar	100 000
Presupuesto de contrata	1.420.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados. encerados y perchas.

ESCUELA UNITARIA DE DOS CLASES, 60 ALUMNOS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			600	10,00	
Clases (1)	2	48	96	1,60	2
Aseos y vestíbulo y despacho	1	54	54	0,90	
			150	2,50	2
Presupuesto: 4.000 pesetas metro cuadrado			600.000	10.000	300.000

PRESUPUESTO FINAL

	600.000
70 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	70.000
Preparación del solar	40.000
Presupuesto de contrata	710.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.

ESCUELA GRADUADA DE CUATRO SECCIONES, 120 ALUMNOS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Modulos
Solar			1.600	13,33	
Clases (1)	4	48	182	1,517	4
Dirección	1	12	12	0,100	
Aseos	1	19	19	0,158	
Sala uso múltiple y comedor cocina (2)	1	60	60	0,500	1
Vestíbulo y circulaciones		80	80	0,667	
			353	2,942	5
Presupuesto: 4.000 pesetas metro cuadrado			1.500.000	12.500	300.000

PRESUPUESTO FINAL

	1.500.000
160 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	160.000
Preparación del solar	115.000
Presupuesto de contrata	1.775.000
Por módulo	355.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.
(2) La cocina deberá tener: cocina, marmita de presión, mesa caliente, etc., para dar servicio a 40 plazas.

ESCUELA GRADUADA DE SEIS SECCIONES, 180 ALUMNOS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			2.400	13,33	
Clases (1)	6	48	288	1,600	6
Dirección	1	27	27	0.150	1
Aseos	1	30	30	0,167	
Sala uso múltiple, comedor, cocina (2)	1	90	90	0,500	1
Porche	1/2	262	131	0,728	1
Vestíbulo y circulaciones	1	130	130	0,722	
Vivienda del Conserje	1	80	80	0,444	
			776	4,311	9
Presupuesto:					
Con calefacción: 4.000 pesetas metro cuadrado			3.105.000	17.250	345.000
Sin calefacción: 3.500 pesetas metro cuadrado			2.700.000	15.000	300.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.
(2) La cocina deberá tener: cocina, marmita de presión, mesa caliente, etc., para dar servicio a 60 plazas.

PRESUPUESTO FINAL

Con calefacción		Sin calefacción
3.105.000		2.700.000
200.000	200 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	200.000
295.000		295.000
3.600.000	Presupuesto de contrata	3.195.000
	Por módulo	355.000

COLEGIO NACIONAL DE OCHO SECCIONES, 30 ALUMNOS/SECCION, 240 ALUMNOS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			3.200	13,33	
Clases (1)	8	48	384	1,600	8
Dirección: Despacho Director, Secretaría, sala Profesores, aseos	1	42	42	0,175	
Aseos	1	43	43	0,179	
Sala uso múltiple, comedor-cocina (2) ...	1	202	202	0,842	2
Recreo cubierto, gimnasio (3)	1	1/2 320	160	0,667	2
Clase complementaria	1	48	48	0,200	1
Clase trabajos manuales	1	48	48	0,200	1
Vestíbulos y circulaciones	1	200	200	0,833	
Vivienda del Conserje: Tres dormitorios dobles y comedor-estar	1	80	80	0,333	
			1.207	5,029	14

Presupuesto:

Con calefacción: 4.000 pesetas metro cuadrado	4.830.000	20.125,64	345.000
Sin calefacción: 3.500 pesetas metro cuadrado	4.200.000	17.500,56	300.000

PRESUPUESTO FINAL

Con calefacción		Sin calefacción
4.830.000		4.200.000
240.000	240 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	240.000
530.000	Preparación del solar	530.000
5.600.000	Presupuesto de contrata	4.970.000
400.000	Por módulo	355.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.
(2) La cocina deberá tener: cocina, marmita de presión, mesa caliente, etc., para dar servicio a 100 plazas.
(3) El gimnasio contendrá duchas, vestuarios, almacén, espalderas, etc., y podrá ir situado en el recreo cubierto.

COLEGIO NACIONAL DE 16 SECCIONES, 30 ALUMNOS/SECCION, 480 ALUMNOS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			6.400	13,33	
Clases (1)	16	48	768	1,600	16
Dirección: Despacho Director, Secretaría, sala Profesores, sala visitas, aseos	1	84	84	0,175	
Aseos	2	43	86	0,179	
Sala uso múltiple, comedor-cocina (2)	1	220	220	0,458	3
Recreo cubierto, gimnasio (3)	2	1/2 320	320	0,667	2
Clase complementaria	2	48	96	0,200	2
Clase trabajos manuales	2	48	96	0,200	2
Vestíbulos y circulaciones	1	397	397	0,827	
Vivienda del Conserje: Tres dormitorios dobles y comedor-estar	1	80	80	0,167	
			2.147	4,473	25

Presupuesto:

Con calefacción: 4.000 pesetas metro cuadrado	8.625.000	17.968,75	345.000
Sin calefacción: 3.500 pesetas metro cuadrado	7.500.000	15.625,00	300.000

Presupuesto final

Con calefacción		Sin calefacción
8.625.000		7.500.000
320.000	320 metros lineales de cerramiento, a 1000 pesetas metro lineal	320.000
1.055.000	Preparación del solar	1.055.000
10.000.000	Presupuesto de contrata	8.875.000
40.000	Por módulo	355.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.
(2) La cocina deberá tener: cocina, marmita de presión, mesa caliente, etc., para dar servicio a 160 plazas.
(3) El gimnasio contendrá duchas, vestuarios, almacén, espalderas etc., y podrá ir situado en el recreo cubierto.

COLEGIO NACIONAL DE 32 SECCIONES, 30 ALUMNOS/SECCION, 960 ALUMNOS

Concepto	Número de partes iguales	Superficie unitaria — Metros cuadrados	Superficie total — Metros cuadrados	Superficie metros cuadrados alumno	Módulos
Solar			12.800	13,33	
Clases (1)	32	48	1.536	1,600	32
Dirección: Despacho Director, Secretaría, sala Profesores, sala visitas, aseos	2	70	140	0,146	
Aseos	4	35	140	0,146	
Sala uso múltiple, comedor-cocina (2)	1	400	400	0,416	5
Recreo cubierto, gimnasio (3)	2	1/2 540	540	0,563	3
Clase complementaria	2	48	96	0,100	2
Clase trabajos manuales	2	48	96	0,100	2
Vestíbulos circulaciones	2	384	768	0,800	
Vivienda del Conserje: Tres dormitorios dobles y comedor-estar	1	80	80	0,084	
			3.796	3,955	44

Presupuesto:

Con calefacción: 4.000 pesetas metro cuadrado	15.180.000	15.812	345.000
Sin calefacción: 3.500 pesetas metro cuadrado	13.200.000	13.750	300.000

PRESUPUESTO FINAL

Con calefacción		Sin calefacción
15.180.000		13.200.000
456.000	456 metros lineales de cerramiento, a 1.000 pesetas metro lineal	456.000
1.964.000	Preparación del solar	1.964.000
17.600.000	Presupuesto de contrata	15.620.000
400.000	Por módulo	355.000

(1) Las clases deberán estar dotadas de armarios empotrados, encerados y perchas.
(2) La cocina deberá tener: cocina, marmita de presión, mesa caliente, etc,. para dar servicio a 300 plazas.
(3) El gimnasio contendrá duchas, vestuarios, almacén, espalderas, etc., y podrá ir situado en el recreo cubierto.

RESUMEN FINAL.—CUANTIA DE MODULOS

	Sin urbaniz.		Con urbaniz.	
	Sin cal.	Con cal.	Sin cal.	Con cal.
Colegios Nacionales y Graduada de seis Secciones	300.000	345.000	355.000	400.000
Unitaria y Graduadas con y sin vivienda de Maestro	300.000		355.000	
Viviendas de Maestros			300.000	345.000

Madrid, octubre de 1967. Los Arquitectos, Fernando Bellas M. y Julio Vidaurre J.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

JORNADAS DE ESTUDIO

Ilmo. Sr.: Realizada la convocatoria de las jornadas de estudio sobre mecanización por Resolución de 21 de noviembre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 30), procede, según su apartado cuarto, la publicación del anexo en que se relacionan los participantes en dichas jornadas.

Anexo

Los miembros de la Comisión Interministerial para el Plan Orgánico de Personal y Servicios Administrativos del Ministerio de Educación y Ciencia.
Los miembros de la Comisión de Servicios Administrativos.
Los miembros componentes de las ponencias.
Los Inspectores centrales de Servicios Administrativos.
Los Secretarios generales de las Direcciones Generales del Departamento.
Don Joaquín Rojas Fernández, Secretario general de la Inspección Central de Enseñanza Media.
Don Leónides Gonzalo Calabia, Inspector central de Enseñanza Primaria.
Don Antonio Matilla Tascón, Inspector general de Archivos.
Don Carlos Pinilla Turiño, Jefe de la Asesoría Jurídica.
Don Luis García de Diego López, Jefe de la Asesoría Económica.
Don Luis Ortega Cantoni, Jefe de la Sección Económica de Enseñanza Media.
Don José Luis Ruiz Escobar, Jefe de la Sección 1.ª de Personal de Enseñanza Media.
Don Gerardo Lagüens Marquesanz, Jefe de la Sección de Enseñanzas Universitarias.
Don Luis Sánchez Moreno, Jefe de la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos.
Don Carlos Martínez Enríquez, Jefe de la Sección de Títulos.
Don Fernando Contel Salvador, Jefe de la Sección de Cajas Especiales.
Don Faustino Alvarez Duque, Jefe de la Sección de Habilitación General.
Don Román Crespo Hoyo, Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio.
Don Emilio Lázaro Flores, Jefe de la Sección de Construcciones Escolares.
Don Juan Peñafiel Alcázar, Jefe de la Sección de Creación de Escuelas.
Don Antonio Contreras Berrojo, Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas.
Don José Tomás Lorenzo Cárdenas, Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.
Don Julio León Jiménez, Jefe de la Sección de Protección Escolar.
Don Andrés A. Plaza Lerena, Jefe de la Sección Económica de Protección Escolar.
Don Angel Palencia Gallardo, Jefe de la Sección de Servicios Administrativos de la Comisaría de Extensión Cultural.
Don Hipólito Escolar Sobrino, Secretario técnico de la Comisaría de Extensión Cultural.
Don Guillermo Vázquez López Fuente, Secretario de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.
Don Abelardo Tribiño Martín, Jefe de la Sección de Contabilidad.
Don Juan Díaz Layna, Jefe de la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas.
Don José Luis Ortega González, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Interior.
Don José Lozano de Sande, Oficial Mayor de la Universidad de Madrid.
Don Emilio Huertas Múgica, Oficial Mayor de la Universidad de Barcelona.
Don Manuel Pérez González, Oficial Mayor de la Universidad de Sevilla.
Don Luis Enrique Gerona de la Figuera, Oficial Mayor de la Universidad de Zaragoza.
Don Patricio González de Canales, Delegado Administrativo Provincial de Madrid.
Don Juan Teira Vilar, Delegado Administrativo Provincial de Barcelona.
Don José Ortiz Navacerrada, Delegado Administrativo Provincial de Burgos.
Don Antonio Pimentel Leo, Delegado Administrativo Provincial de Cáceres.
Don Antonio Palomo Ruiz, Delegado Administrativo Provincial de Cádiz.
Don José Antonio Gil Béjar, Delegado Administrativo Provincial de Ciudad Real.
Don Juan José Presa Santos, Delegado Administrativo Provincial de Logroño.
Don Manuel López Rodríguez, Delegado Administrativo Provincial de Orense.
Don Ramón Mozo López, Delegado Administrativo Provincial de Tarragona.
Don Cristino Alejos-Pita Contreras, Delegado Administrativo Provincial de Zaragoza.
Don José Ariz García, Jefe de la Subsección de Construcciones para el Bachillerato General.
Don Miguel Zurita Ladrón de Guevara, Subjefe de la Sección de Edificios y Obras.
Don Francisco Gutiérrez Martín, Subjefe de la Sección de Construcciones Escolares.
Don Jerónimo Ferrer Zaballos, Jefe de la Subsección de Provisión de Escuelas.
Don José Antonio Vizcaíno Monti, Secretario de la Delegación Provincial de Protección Escolar de Madrid.
Don José María Cuevas Salvador, Secretario del Gabinete de Estudios de la Comisaría General de Protección Escolar.

Por su especial preparación en la materia:
Don Eugenio Andrés Puente.
Don Juan José Scala Estalella.
Don Enrique López Niño.
Don Marcial J. López Moreno.
Don Efrén Cires Suárez.
Don Angel Criado Morales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz*.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Ministerio.

DELEGADOS ADMINISTRATIVOS

Ilmos. Sres.: Por la Dirección General de Enseñanza Primaria se ha expuesto a esta Subsecretaría la conveniencia de celebrar una reunión de Delegados Administrativos Provinciales del Ministerio como consecuencia especialmente de la iniciación del nuevo plan de Construcciones Escolares y supresión del carácter autónomo de su Junta Central, en virtud del Decreto 2764/1967, así como para el estudio del anteproyecto del nuevo Estatuto del Magisterio. A ello debe agregarse la conveniencia asimismo de efectuar un examen de cuestiones relativas a la aplicación del Decreto de 27 de noviembre último sobre reorganización administrativa.
En su virtud,
Esta Subsecretaría ha resuelto convocar, con carácter oficial, una reunión general de Delegados Administrativos Provinciales del Ministerio que se celebrará en Madrid del 20 al 22 del actual en el lugar que con la debida antelación se comunicará. Los temas y orden del día serán los siguientes sin perjuicio de cualquier modificación que posteriormente pudiera acordarse:
20 de diciembre:
5 tarde.—Anteproyecto del Estatuto del Magisterio.
21 de diciembre:
10 mañana.—Anteproyecto del Estatuto del Magisterio.
12 mañana.—Consecuencias de la supresión del carácter autónomo de la Junta Central de Construcciones Escolares.
5 tarde.—Plan de construcciones escolares para 1968.
22 de diciembre:
10 mañana.—Estudio del Decreto 2764/1967, sobre reorganización de la Administración.
5 tarde.—Ruegos y preguntas.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz*.

Ilmos. Sres. Director General de Enseñanza Primaria, Oficial Mayor y Sres. Delegados Administrativos Provinciales del Ministerio.

Sección de Personal

PERSONAL. CARGOS

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la reorganización efectuada en la Inspección de Servicios Administrativos por Orden ministerial de 4 del actual y las exigencias de dedicación en el servicio activo de la misma, así como las atribuciones que le competen conforme a la legislación vigente,
Esta Subsecretaría ha dispuesto que don Rafael Pardo Suárez, A01PG000284, Funcionario del Cuerpo General Técnico y Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica

del Departamento, cese, con efectos de 1 del mes próximo, en el desempeño del cargo de Inspector central de Servicios Administrativos, agradeciéndole los servicios prestados en dicho puesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo determinado en la Orden ministerial de 4 del actual y en uso de las atribuciones que le corresponden de conformidad con la vigente legislación,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar, con efectos del día 1 de diciembre próximo, Inspector central de Servicios Administrativos a don Víctor Romanos Gonzalo, A27EN236, Funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado para otro cargo y como consecuencia de la transformación efectuada por Orden ministerial de 4 del actual en el servicio que venía desempeñando,

Esta Subsecretaría, en uso de la atribuciones que le corresponden en virtud de lo establecido en la vigente legislación, ha dispuesto que don Víctor Romanos Gonzalo, A27EN236, Funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, cese con efectos del 1 de diciembre próximo en el puesto de trabajo que venía desempeñando como Jefe de la Oficina Central de la Oficialía Mayor, agradeciéndole los servicios prestados en dicho puesto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose concedido la excedencia voluntaria a don Carlos Ollero Gómez, A01PG000864, Funcionario del Cuerpo General Técnico, con efectos de 1 de diciembre próximo, y debiendo proveerse por ello el puesto que desempeñaba,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación, ha resuelto nombrar Oficial Mayor-Jefe de los Servicios Administrativos del Consejo Nacional de Educación a don César Prieto de Castro, A01PG000183, también Funcionario del Cuerpo General Técnico, con efectos de la misma fecha indicada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Por haber sido nombrado para otro puesto y como consecuencia de la transformación efectuada por Orden ministerial de 4 del actual en el servicio que venía desempeñando,

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le corresponden y en virtud de lo dispuesto en la vigente legislación, ha resuelto que don César Prieto de Castro, A01PG000183, Funcionario del Cuerpo General Técnico, cese con efectos del día 1 de diciembre próximo en el puesto de trabajo de Secretario del Patronato de Casas para Funcionarios de este Departamento, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse el puesto de Jefe de la Sección de Viviendas en el Departamento y en virtud de lo dispuesto por la vigente legislación,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar, con efectos de 1 de diciembre próximo, Jefe de la referida Sección a don Mariano Sanz Royo, A01PG001905, Funcionario del Cuerpo General Técnico adscrito a este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido nombrado para otro puesto y en virtud de lo dispuesto por la vigente legislación,

Esta Subsecretaría ha resuelto que, con efectos de 1 de diciembre próximo, cese como Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria don Mariano Sanz Royo, A01PG001905, Funcionario del Cuerpo General Técnico, agradeciéndole los servicios prestados en dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Teniendo en cuenta la transformación efectuada por Orden ministerial de 4 del actual en el servicio que venía desempeñando y en virtud de las atribuciones que le corresponden conforme a la legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a don José Luis Ortega González, A27EN326, Funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, con efectos de 1 de diciembre próximo, Jefe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Interior, cesando desde la misma fecha en la Jefatura de la Oficina de Asuntos Económicos de la Oficialía Mayor, incorporada a la expresada sección en virtud de la Orden ministerial citada y agradeciendo a dicho funcionario los servicios prestados en el mencionado puesto de trabajo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse el puesto de Jefe de la Sección de Acción Social y en virtud de lo dispuesto por la vigente legislación,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar, con efectos de 1 de diciembre próximo, Jefe de la referida Sección a doña María de la Concepción Mendicuti Serra, A27EN111, Funcionaria de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, cesando a partir de la misma fecha en el cargo de Jefe de la Sección de Expedientes Personales del Magisterio Nacional Primario para el que anteriormente estaba nombrada.

Dicha funcionaria seguirá desempeñando la Jefatura de la Secretaría Particular del Excelentísimo señor Ministro, continuando en la misma situación dispuesta por Orden de 4 de agosto de 1962, considerándose en «comisión de servicio» en relación con su cometido de Jefe de la Sección de Acción Social, cargo al que se incorporará cuando cese en la expresada Secretaría.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Nombrada Jefe de la Sección de Acción Social del Departamento doña María de la Concepción Mendicuti Serra y en virtud de lo dispuesto por la vigente legislación,

Esta Subsecretaría ha resuelto que en tanto dicha funcionaria permanezca en la situación de «comisión de servicio» dispuesta en la Orden de 4 de agosto de 1962, como Jefe de la Secretaría Particular del Excelentísimo señor Ministro del Departamento, se encargue del desempeño de las funciones correspondientes a la Jefatura de la expresada Sección don Mariano Sanz Royo, A01PG001905, Funcionario del Cuerpo General Técnico y Jefe de la Sección de Viviendas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Debiendo proveerse el puesto de Jefe de la Sección de Expedientes Personales del Magisterio Nacional Primario en la Dirección General de Enseñanza Primaria y de acuerdo con lo determinado por la legislación vigente,

Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar, con efectos de 1 de diciembre próximo, Jefe de la referida Sección a don Eduardo Fernández Moreno, A27EN335, Funcionario de la Escala Técnico-Administrativa a extinguir del Departamento, que venía desempeñando dicho puesto como encargado en funciones del mismo, en virtud de la designación efectuada por Orden de 10 de septiembre de 1962, confirmada por la de 20 de mayo de 1963.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Eustaquio Galán y Gutiérrez, Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, contra Orden ministerial de 21 de julio de 1967, por la que se nombró el Tribunal de Oposiciones a la Tercera Cátedra de «Derecho Político», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; y

Resultando que por Orden ministerial de 27 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de marzo) se resolvió anunciar, para su provisión en propiedad, al turno de oposición, la cátedra de «Derecho Político», de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid; y en cumplimiento de ella, por Resolución del ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, de igual fecha, inserta en ese mismo Boletín, se hicieron públicas las normas que habían de regir;

Resultando que el 19 de abril de 1967 terminó el plazo establecido para presentación de instancias de aspirantes, y, por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 3 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 24), se declararon admitidos a seis de esos aspirantes, uno de ellos el Doctor Galán, y excluídos a los dos restantes, quienes podrían interponer, contra esa exclusión, la oportuna reclamación en tiempo y forma legales;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 1 de julio) se declararon definitivamente admitidos a esas oposiciones a los ocho aspirantes que a ellas habían concurrido;

Resultando que por Orden ministerial de 21 de julio último pasado («Boletín Oficial del Estado» del 24) se nombró el Tribunal que había de juzgar esas oposiciones;

Resultando que el 18 y el 21 de agosto último pasado tuvieron entrada en el Registro General de este Ministerio dos escritos, de 12 y 14 del mismo mes, de igual texto y contenido, por los que respectivamente los aspirantes admitidos don Pablo Lucas Verdú y don José Hernández-Rubio y Cisneros solicitaban de este Ministerio la anulación de la Orden de 21 de julio y que se dictare otra en que se nombrase automáticamente Vocal al Catedrático don Carlos Ollero Gómez, en lugar de don Teodoro González García;

Resultando que el 23 de agosto siguiente tuvo entrada en el Registro General de este Departamento un escrito, de fecha 21, por el que el Doctor Galán y Gutiérrez interpuso el presente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, contra esa misma Orden ministerial de 21 de julio, impugnando la formación del Tribunal en su totalidad, así como las individuales designaciones de sus componentes, a excepción de la de don Francisco Murillo Ferrol y de su suplente don Nicolás Ramiro Rico; y solicitó que se abriera el correspondiente período de prueba por un plazo de treinta días;

Resultando que recibidos esos tres recursos en la Sección de éstos de este Departamento, fueron respectivamente remitidos a informe de la de Universidades, quien los emitió respecto de los interpuestos por los señores Lucas Verdú y Hernández-Rubio y Cisneros, en sentido confirmatorio de la Orden recurrida y, posteriormente, respecto del interpuesto por el Doctor Galán, remitiéndose al emitido respecto de esos otros dos, en cuanto a lo que tenían de comunes, y absteniéndose de informar en cuanto los demás motivos, dado el carácter subjetivo de las apreciaciones de este último;

Resultando que por Orden ministerial de 26 de septiembre se resolvieron, acumulados, desestimándolos, los recursos de reposición interpuestos por don Pablo Lucas Verdú y don José Hernández-Rubio y Cisneros;

Resultando que por afectar este recurso interpuesto por el Doctor Galán a la totalidad de la Orden ministerial recurrida y, por tanto, a todos los nombrados como miembros del Tribunal, se concedió a éstos audiencia, en forma legal, habiendo tomado vista de las actuaciones, dentro del plazo prevenido para ello, don Teodoro González García y formulado alegaciones por escrito don Rodrigo Fernández-Carvajal González;

Resultando que el 3 de octubre en curso el ilustrísimo señor Subsecretario resolvió acceder a la petición del recurrente Doctor Galán y abrir un período de prueba por plazo de treinta días hábiles para que, dentro de los diez primeros, expresase su domicilio a efectos de las diligencias de notificaciones, requerimientos, etc., que hubieren de practicársele, así como todos los puntos de hecho sobre los cuales habían de versar las pruebas y propusiese, en uno o en varios, simultáneos o sucesivos escritos, conforme a las normas legales establecidas para el proceso civil ordinario, los medios de ella de que intentara valerse; y nombró, para la práctica de todas las diligencias administrativas que requirieran las de las pruebas que se declarasen pertinentes de las que el Doctor Galán propusiere, un Instructor y un Secretario, ambos del Cuerpo Técnico de los de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento; notificándosele ello al recurrente el 7 del actual, quien, el último día del plazo de diez siguientes al de esa notificación presentó, en el Registro General de este Ministerio, un escrito de fecha 14 del corriente, en el que manifestó que por haber promovido el recurso contencioso-administrativo contra la Orden en cuestión, «no tiene ya sentido procesal proceder a la práctica de la prueba en la vía gubernativa», por haber quedado superada esta fase procesal y estimar que sería en la vía contencioso-administrativa donde resultaría oportuna;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965; el Decreto de 7 de septiembre de 1951, regulador de la forma de nombrar los Tribunales para las oposiciones a cátedras de Universidad; la Orden ministerial de 2 de abril de 1952 sobre designación de Tribunales para esas cátedras; el Decreto de 27 de septiembre de 1962 sobre designación de Vocales automáticos de los Tribunales de esas oposiciones a cátedras; las disposiciones legales que se citan en los precedentes Resultandos y demás de general aplicación;

Considerando que el recurrente impugna la legalidad de la composición total del Tribunal por que, a su juicio, la Orden recurrida infringe el artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el octavo del Decreto de 10 de mayo de 1957, reproducido en la Orden de 30 de noviembre de 1957;

Considerando que atribuída legalmente al Ministerio la competencia para la designación del Tribunal, y no impugnada en ese sentido la Orden recurrida, procede examinar si se ha infringido el procedimiento legalmente preestablecido para ella, cual afirma el recurrente como uno de los motivos de su recurso;

Considerando que publicada la lista provisional de aspirantes por Resolución de 24 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 24) y la definitiva por la de 15 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y nombrado el Tribunal por la Orden recurrida de 21 de este último mes («Boletín Oficial del Estado» del 24), es evidente que se ha cumplido con el trámite previsto en el párrafo tercero, del número tercero, de la Orden de 30 de septiembre de 1957, concordante con el artículo octavo, número 1, del Decreto de 10 de mayo de igual año, que disponen que el nombramiento del Tribunal que ha de juzgar la oposición se verificará después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluídos; sin que contra esa realidad pueda prosperar la tesis del recurrente consistente en estimar que hasta que se haya publicado la lista definitiva no se pueden iniciar por el Ministerio los actos preparatorios, cuales son los de solicitar del Consejo Nacional de Educación que éste estudie y proponga la terna de quienes puedan, en su día, ser nombrados como integrantes de ese Tribunal, pues ninguno de esos preceptos legales así literalmente lo expresa ni nada permite confundir el acto administrativo decisorio y resolutorio de nombrar el Tribunal con los actos administrativos previos a éste y no decisorios ni resolutorios, como el indicado de solicitar de ese Organismo la propuesta de una terna, en cuya confusión o en cuya extensiva retroacción se basa el recurrente para estimar él infringidos los preceptos mencionados de esa Orden de 30 de septiembre y Decreto de 10 de mayo de 1957, y con ello, incursa la Orden ministerial recurrida en infracción del artículo 40 de la Ley de Procedimiento Administrativo, como si se hubiese producido mediante procedimiento distinto del a ella correspondiente;

Considerando que las impugnaciones que el recurrente verifica por no ajustarse, según él, el contenido de la Orden recurrida a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico ni ser adecuada a los fines específicos del acto en sí están tan íntimamente ligadas con los motivos de impugnación específicos y particulares que formula de los nombramientos de algunos de los miembros integrantes del Tribunal así designado, que imponen sean considerados a la vez que éstos;

Considerando en cuanto a la designación por turno automático de don Rodrigo Fernández Carvajal, Catedrático de la Universidad de Murcia, como Vocal del Tribunal, de que se trata: Que no ha probado el recurrente la amistad íntima que le imputa tener con uno de los aspirantes, ni lo ha intentado probar cuando se le ha concedido, a petición suya, la apertura de un período de prueba a ese efecto; por cual, y negada esa amistad íntima por el señor Fernández Carvajal al evacuar, como interesado, el trámite de alegaciones, se está en el caso de desestimar la imputación de ilegalidad que, con esa base, se formuló por el recurrente;

Considerando, en cuanto a la impugnación de la designación como Vocal del Catedrático don Teodoro González Gar-

cía, así como a la alegación de debérsele sustituir por el Catedrático don Carlos Ollero, que es la misma que como única formularon los aspirantes don Pablo Lucas Verdú y don José Hernández-Rubio y Cisneros en sus recursos de reposición deducidos contra la misma Orden ministerial a que se contrae éste, por lo que procede desestimarla, por las mismas razones legales en que se basó la Orden de este Ministerio de 26 de septiembre último pasado, resolutoria en sentido desestimatorio, de esos dos recursos acumulados;

Considerando que basada la impugnación que el recurrente verifica de la designación para Presidente del Tribunal de don Jesús Fueyo Alvarez, en la circunstancia de ser éste coopositor, con el aspirante don Pablo Lucas Verdú, en las oposiciones a la cátedra de «Teoría política» de la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Madrid, y no habiendo alegado el catedrático señor Lucas al formalizar su mencionado recurso de reposición contra esta misma Orden, falta de objetividad respecto de don Jesús Fueyo Alvarez, como parecería lógico que lo hiciera en él, si efectivamente estimase concurrir en el señor Fueyo circunstancias suficientes para privarle de objetividad en el desempeño de su cometido como Presidente del Tribunal de esa cátedra de «Derecho político», resulta improcedente la impugnación que el doctor Galán practica, atribuyéndole esa falta de objetividad, que ni siquiera insinúa el señor Lucas, sin que tampoco sean admisibles las estimaciones subjetivas que el recurrente, doctor Galán, verifica respecto de que no posea el señor Fueyo la competencia específica necesaria para ser Presidente de un Tribunal, puesto que el número primero del artículo primero del Decreto de 7 de septiembre de 1951 comprende la presunción, «juris et de jure», de tal competencia en todos y cada uno de los miembros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Consejo Nacional de Educación o Instituto de España, cuando sólo exige el requisito de serlo para que pueda libremente ser designado como tal Presidente por el Ministerio;

Considerando, en cuanto a la impugnación, que el recurrente verifica del nombramiento del Vocal Catedrático señor Poch: que al ser propuesto éste en terna por el Consejo Nacional de Educación se han tenido en cuenta, sin duda, por éste las circunstancias requeridas por el número segundo del artículo primero del mencionado Decreto de 7 de septiembre de 1951, para incluirlo en aquélla, una de las cuales es la especialización en la disciplina o materias similares al Derecho político, sin que contra esa estimación del Consejo pueda alegarse que el señor Poch es Catedrático de Derecho internacional y esa cátedra no esté declarada análoga a la de «Derecho político» por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1952, ya que aquel precepto permite proponer a quien ni siquiera sea Catedrático de ninguna disciplina y sólo exige que, a juicio del Consejo, esté especializado en la de que se trate, o similar, limitándose, por tanto, la Orden ministerial recurrida a designarle de entre los demás integrantes de esa terna, todos los cuales, por el hecho de estar incluídos en la misma, tienen la presunción legal, antes dicha, de poseer la solvencia de tal necesaria y suficiente especialidad, que para ello ha tenido en cuenta el Consejo al formularla, por lo que también resulta improcedente este motivo de impugnación;

Considerando, en cuanto a la impugnación de la designación del Catedrático señor Sánchez Agesta, que su condición de Vocal suplente priva de todo valor a las alegaciones que el recurrente, doctor Galán, verifica, respecto de la reiteración de su nombramiento para esta clase de Tribunales, que, en esta ocasión, y dada esa condición de suplente excluye el temor que, bajo esa causa de impugnación, manifiesta el recurrente;

Considerando que la resolución recurrida se ajusta, por su contenido, a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico, y es adecuada a los fines que le son propios, limitándose a designar, con arreglo a los preceptos legales que lo regulan, quiénes deben ser los miembros que integren este Tribunal, por lo que no son de acoger ninguno de los motivos en que se basa este recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del recurso de reposición interpuesto por don Mariano Rabadán Marina, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, contra la Orden ministerial de 22 de julio de 1967, por la que se convocó concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de esa Universidad, adscrita a la enseñanza de Urología; y

Resultando que por Orden ministerial de 2 de abril de 1960, y en virtud de concurso-oposición fué nombrado don Mariano Rabadán Marina, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, adscrito a la plaza de Urología, por plazo de cuatro años, susceptibles, en su caso, de prórroga por otros cuatro, posesionándose el interesado de esa adjuntía el 25 de dicho mes de abril y concediéndosele esa prórroga, a contar del día 25 de abril de 1964, por Orden ministerial de 16 de julio de ese último año;

Resultando que la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, creó doscientas dotaciones de adjuntías, y, de acuerdo con los criterios adoptados en Consejo de Rectores, fueron éstas distribuídas entre las Universidades, asignándose a la de Madrid cincuenta de ellas por Orden de 15 de febrero de 1967;

Resultando que a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid se adscribió una de esas cincuenta adjuntías adscritas a la Universidad mencionada a la enseñanza de Urología de la Facultad de Medicina por Orden ministerial de 21 de julio de 1967, quedando así dotada esa enseñanza de dos plazas de Profesor adjunto: una desempeñada por el señor Rabadán Marina y otra de nueva creación;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de julio último pasado, y también a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, se designó a don Pedro González Páramo para el desempeño de esa plaza de nueva creación de Profesor adjunto de Urología de la Universidad madrileña, con carácter provisional hasta su provisión mediante el reglamentario concurso-oposición y, como máximo tiempo, hasta el 30 del pasado mes de septiembre, cuyo nombramiento, como todos los de los restantes encargados provisionales de adjuntías vacantes de Universidad, fué prorrogado para el curso 1967-68 por Orden ministerial de 18 de septiembre último («Boletín Oficial del Estado» del 27) en las condiciones establecidas por ella misma;

Resultando que el mismo día 22 de julio último, y a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, se dictó otra Orden ministerial («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto siguiente), por la que se convocó el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965, para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, adscrita a la enseñanza de Urología;

Resultando que contra esta última mencionada Orden ministerial se interpuso por don Mariano Rabadán Marina el presente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, instando que se revocara la Orden ministerial recurrida, e interesando, tanto en el suplico principal de su escrito de 16 de septiembre último pasado (presentado por correo certificado el 18) como por otrosí del mismo, que, durante su trámite, se procediere a la apertura de un período de prueba, por plazo de treinta días, para acreditar los hechos que, como objeto de la misma, expresamente señalaba;

Resultando que remitido ese escrito a informe de la Sección de Universidades, evacuó ésta ese trámite el 29 de septiembre último pasado, reseñando los antecedentes que se han dejado reflejados y adjuntando minuta de la Orden ministerial recurrida;

Vistos la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946; la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956; el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de ese mismo mes y año; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957; la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965; las disposiciones legales citadas en los precedentes resultandos y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurrente no ha sido ni podido ser lesionado en ningún derecho inherente a su condición de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, adscrito a la plaza de Urología, cargo para cuyo desempeño le fué prorrogado el plazo por Orden ministerial de 16 de julio de 1964 hasta el 25 de abril de 1968, ya que en nada trasciende la Orden ministerial recurrida a los de su nombramiento y prórroga ni tampoco al cometido funciones y cumplimiento de uno y otras, propios de su cargo;

Considerando que la Administración es dueña de incrementar, cuando lo desee, como en este caso, el número de ayudantías adscribibles a cualquier cátedra universitaria, y ello mucho más cuando, como en este caso, ese incremento ha venido determinado porque, con carácter general, por la Ley de 26 de diciembre de 1966 se crearon doscientas dotaciones de adjuntías, y, de acuerdo con los criterios adoptados en Consejo de Rectores, se distribuyeron entre las Universidades españolas, asignándose cincuenta a la Universidad madrileña por Orden ministerial de 15 de febrero de 1967, y procediéndose después por este Departamento, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, a adscribir una de esas plazas a la enseñanza de Urología de la Facultad de Medicina por Orden ministerial de 21 de julio último pasado, incrementándose así las adjuntías de esa enseñanza, que, a partir de esa disposición, son dos en lugar de una, que con anterioridad tenía, y era la concedida por concurso-oposición en su día al señor Rabadán Marina, quien continuaba y continúa siendo titular de la misma, con plenitud de derechos y deberes, en virtud de la prórroga que, por otros cuatro años, le fué concedida, como antes se ha dicho;

Considerando que acaso este recurso haya sido interpuesto por el señor Rabadán por una errónea interpretación de la Orden ministerial que recurre. Porque en el inciso primero de su escrito de recurso alude a haber tenido noticia de que don Pedro González Páramo fué designado para desempeñar «la plaza» de Profesor adjunto de Urología de la Facultad de Medicina de Madrid, y tal vez por ello entendiera que la anun-

ciada a concurso fuere la actualmente desempeñada por el recurrente, por estimar éste que esa enseñanza de Urología únicamente tenía adscrita una y no dos adjuntías;

Considerando que la objetiva exposición de los hechos queda verificada en cuanto procede de esta Orden; sería por sí sola suficiente para desvirtuar ese error, si es que en él hubiere incurrido el recurrente;

Considerando que todas las alegaciones de hecho y de derecho que el recurrente desarrolla en su escrito de interposición de este recurso, relativas a las relaciones profesionales y funcionariales que durante el desempeño de su función se han producido respecto del Catedrático don Alfonso de la Peña Pineda, así como las resoluciones judiciales dictadas en la causa instruída por el Juzgado número 6 de esta capital, con el número 132/1966, contra este último, a virtud de querella del hoy recurrente, son en absoluto intrascendentes para el objeto específico de este recurso de reposición, sin perjuicio de que, puestas en conocimiento, como lo han sido, por el señor Rabadán, de este Ministerio, surtan los efectos a que haya lugar en Derecho en las actuaciones, distintas de las de este recurso, correspondientes;

Considerando que tanto la Orden ministerial, objeto específico de este recurso, como las disposiciones legales de las cuales trae causa, han sido dictadas por este Departamento, en virtud de propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, de criterios adoptados por el Consejo de Rectores o en cumplimiento de una Ley, por lo que no se observa en ellas ni la más ligera sombra de la desviación de poder que el recurrente le atribuye en algún lugar del escrito por el que deduce este recurso;

Considerando que la petición genérica que el recurrente formula en su escrito de recurso es la de que se revoque la Orden de convocatoria recurrida, pero no precisa si esa petición significa que se deje sin cubrir, por el medio legal adecuado, la plaza y dotación de esa nueva adjuntía adscrita a esa cátedra, o si, por el contrario, insta que tras la revocación de la Orden recurrida se produzca una nueva convocatoria, y ni una ni otra cosa podría concederse al recurrente por cuanto que el acto administrativo recurrido no es, ni más ni menos, que la consecuencia lógica jurídica de haberse incrementado las ayudantías de la cátedra en cuestión, al crearse ésta nueva y haberse de nombrar, en forma legal adecuada, el funcionario titular de la misma que haya de desempeñarla, cumpliendo así la finalidad en virtud de la cual se produjo su creación;

Considerando que no es pertinente recibir a prueba este recurso, como el interesado solicita, habida cuenta de que los cuatro extremos de hecho a que expresamente la contrae, son en absoluto intrascendentes a la verdadera naturaleza de la cuestión jurídico-administrativa debatida, con la que no tienen relación ninguna los tres últimos, y de hecho tampoco la tiene el primero, ya que si el recurrente estima, en un criterio subjetivo, que las necesidades del servicio no exigen la creación de una nueva plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, adscribible a la enseñanza de Urología, pudo, en su caso, deducir este recurso contra la Orden ministerial de 15 de febrero último pasado, por la que se asignaron cincuenta dotaciones de esa clase a la Universidad de Madrid, o contra la de 21 de julio de este mismo año, por la que se adscribió una de esas plazas, además de la ya existente a tal enseñanza, cosa que no consta en el expediente que haya verificado, por lo cual estas dos Ordenes ministeriales ofrecen la consideración de firmes y consentidas, siendo la que ahora se recurre una mera consecuencia y acto ejecutivo de las mismas, y, por lo tanto, no susceptible del recurso que contra ella ahora articula,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid. 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición que interponen doña Alicia Sáenz Mijangos y cuarenta y uno interesados más, Maestros nacionales, que ejercen sus funciones en Puerto de Santa María (Cádiz), en el que suplican sean reconsideradas las disposiciones legales que citan, en el sentido de que los servicios interinos prestados por los recurrentes sean valorados para el cómputo de trienios y otros efectos, sin que en tal recurso se impugne ninguna resolución concreta emanada de este Departamento; y

Resultando que por escrito firmado, en primer lugar, por doña Alicia Sáenz Mijangos, y que suscriben cuarenta y un interesados más, cursado por conducto de la Jefatura Nacional del S. E. M. y registrado de entrada en este Departamento en 10 de abril de 1967, los Maestros de referencia pretenden les sean valorados los servicios que prestaron con carácter de interinos antes de 1 de enero de 1965, a los efectos de cómputo para trienios y demás derechos reconocidos a los funcionarios en propiedad, fundamentando su pretensión en los principios contenidos en el preámbulo de la Ley de Retribuciones vigente y en las demás disposiciones legales que cita, para suplicar que sean reconsiderados diversos preceptos de la citada Ley y de la de Funcionarios Civiles del Estado, a fin de que se modifiquen en el sentido de que aquellos servicios interinos tengan valoración económica a todos los efectos, como se reconoce a otros funcionarios en situaciones que detallan;

Vistos los artículos 113, 114 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo; 6.º-1 y 2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo; párrafo tercero del número 1 de la instrucción tercera de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y demás disposiciones de carácter general;

Considerando que el escrito formulado por los Maestros nacionales de referencia no tiene realmente el contenido de un recurso administrativo, toda vez que mediante él no se impugna Resolución administrativa alguna, faltando así la primera de las condiciones exigibles para tal planteamiento, a tenor del artículo 113, en su número primero, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que se pretende la revisión y modificación de los indicados preceptos contenidos en las Leyes de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y de la de Retribución de los mismos; facultad que sólo corresponde al legislador y no a la Administración, que únicamente posee atribuciones para aplicar la Ley, lo que impide entrar en el fondo de la cuestión planteada en el escrito de que se trata, dada la manifiesta improcedencia del recurso que mediante él se pretende interponer,

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Fernando Galán Gutiérrez, Catedrático de Biología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, contra la Orden ministerial de 17 de enero de 1967, en cuanto resolvió anunciar concurso-oposición para proveer la vacante de Profesor agregado de «Genética Vegetal y Animal», del Departamento de Genética de la Facultad de Ciencias de Madrid; y

Resultando que por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio) se anunció la provisión, en propiedad, de varias plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras de las Universidades de Madrid y Barcelona, y entre ellas la de «Genética Vegetal y Animal» de la Facultad de Ciencias de Madrid, cuya provisión se efectuaría mediante concurso-oposición restringido entre quienes fuesen o hubiesen sido Profesores adjuntos con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su Profesorado;

Resultando que como aspirante a la plaza de la disciplina indicada concurrió don Fernando Galán Gutiérrez alegando su condición de catedrático numerario y la de auxiliar temporal, por haber desempeñado este último cargo en los cursos 1933-1936, según constaba en la hoja de servicios certificada que acompañó a su solicitud;

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 23 de agosto de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre) se publicó la lista de aspirantes a los concursos-oposiciones ya mencionados, figurando excluído don Fernando Galán Gutiérrez, por no ostentar la condición de Profesor adjunto con anterioridad a la promulgación de dicha Ley de 17 de julio de 1965;

Resultando que por escrito de 21 de septiembre de 1966, registrado de entrada en este Ministerio al siguiente, día 22, don Fernando Galán reclamó contra su exclusión, alegando que era Catedrático y, por tanto, como tal reunía los requisitos que se deben dar en un Profesor adjunto, y también que antes había sido Profesor auxiliar, con efecto jurídico que estimaba equivalente al de Profesor adjunto, y por ambas cosas estimaba encontrarse en posesión de los requisitos necesarios para ser admitido a ese concurso-oposición, del que había sido excluído;

Resultando que solicitado dictamen de la Asesoría Jurídica de este Ministerio en cuanto a esa reclamación lo emitió en sentido desfavorable a la misma, por lo que la Dirección General de Enseñanza Universitaria la desestimó por Resolución de 7 de octubre de 1966, que fué notificada al interesado por oficio de la Universidad de Salamanca de fecha 3 de noviembre siguiente, registrado de salida en ella el 12 del mismo;

Resultando que contra esa última Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria interpuso don Fernando Galán Gutiérrez recurso de alzada (número 12.845 de la Sección de Recursos);

Resultando que por Orden de este Ministerio de 12 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de diciembre) se declaró desierto por falta de aspirantes el concurso-oposición aludido, y, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria quinta de la Ley de 17 de julio de 1965 se ordenó amortizar en el turno restringido previsto en la mis-

ma la provisión de la referida plaza, interponiéndose por don Fernando Galán Gutiérrez, en tiempo y forma, recurso de reposición (número 12.946 de la Sección de Recursos) contra aquélla;

Resultando que por Orden de este Ministerio de 17 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero) se dispuso anunciar a concurso-oposición, en turno libre, entre otras, la vacante de Profesor agregado de «Genética Vegetal y Animal» del Departamento de Genética de la Facultad de Ciencias de Madrid, y, en cumplimiento de esa Orden ministerial la Dirección General de Enseñanza Universitaria, en igual fecha, hizo públicas las normas que habían de regir ese concurso-oposición, interponiendo contra ambas Orden y Resolución don Fernando Galán Gutiérrez el presente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, por escrito de 4 de marzo de 1967, registrado de entrada en este Departamento el 7 de ese mismo mes, que, remitido informe de la Sección de Universidades, lo fué desfavorablemente el 13 de marzo;

Resultando que por Ordenes de este Departamento de 10 y 19 de mayo de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 19 de junio y 3 de julio) fueron desestimados, respectivamente, los recursos de alzada y de reposición interpuestos por el señor Galán Gutiérrez contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 7 de octubre de 1966 y contra la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1966, mencionados en los resultandos quinto y sexto precedentes;

Vistos la Ley de 17 de julio de 1965, sobre estructura de las Facultades universitarias y su Profesorado; la de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943; la Orden de este Ministerio de 5 de diciembre de 1946; la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1957; el Decreto de 10 de mayo de 1957, sobre Reglamento General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios; las Ordenes ministeriales y Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, precedentemente mencionados en los resultandos, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el recurrente, en el número 3 del escrito con el que formaliza el presente recurso de reposición, manifiesta dar por reproducidas en él, a los efectos del mismo, las razones que adujo en sus expresados recursos de reposición y de alzada que interpuso contra la Orden de 12 de noviembre de 1966 y la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 7 de octubre de igual año, absteniéndose de practicar ninguna otra alegación de hecho y de derecho distintas de las contenidas en esos dos recursos;

Considerando que los fundamentos legales en que el interesado basó los recursos de reposición y de alzada acabados de mencionar le fueron desestimados expresamente por las Ordenes de este Ministerio de 10 y 19 de mayo último pasado, en mérito a las consideraciones legales que se exponen en las mismas, por lo que, como ahora no ha alegado ninguna nueva, el recurrente, en evitación de reiteraciones y con la mera remisión a tales consideraciones denegatorias, resulta procedente reiterar la declaración de insuficiencias en los fundamentos legales invocados por el recurrente entonces, y reiterados ahora, para modificar los pronunciamientos contenidos en esas Ordenes, y más aún para revocar la ahora recurrida, que no pasa de ser un acto administrativo, consecuencia de aquéllos, por cuanto que se limita a disponer la provisión, por turno libre, de la vacante que quedó desierta en el turno restringido por haber sido sólo solicitada por el señor Galán y no reunir éste, como se consideró ampliamente en las dos mencionadas Ordenes resolutorias de sus dos expresados recursos anteriores, las condiciones legales necesarias para haber podido acudir a él,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Francisco Escarmis Costa, contra denegación tácita por silencio administrativo al anterior de alzada, entablado contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 19 de abril de 1967, denegatoria de petición de ingreso directo en la Facultad de Medicina como Ayudante Técnico Sanitario; y

Resultando que el mencionado recurrente, invocando el título de Ayudante Técnico Sanitario fué a inscribir su matrícula como alumno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona y al serle denegada por el negociado correspondiente, formuló reclamación ante el Decano de aquella Facultad, en 29 de octubre de 1966, al tiempo que instó de la Dirección General competente, en 8 de noviembre del mismo año, asesorase a la indicada Facultad en relación con la intentada matrícula. Aquella petición se resuelve por la Dirección General de referencia, estimada como alzada, en sentido desestimatorio, de conformidad con el informe emitido por el Rectorado de aquella Universidad, y teniendo en cuenta el criterio mantenido por el Consejo Nacional de Educación en la indicada materia;

Resultando que contra la precitada Resolución de 2 de enero de 1966 —el Rectorado, de conformidad con la misma, notificó que no había lugar a lo solicitado con fecha de 1 de abril de 1967— interpuso recurso de alzada el interesado, alegando sustancialmente: que como ni el Decano ni el Rector habían resuelto sobre la reclamación interpuesta a la negativa del Negociado aludido a admitir la matrícula de referencia, la primera Resolución producida ha sido la citada de la Dirección General de Enseñanza Universitaria y en consecuencia contra ella cabe recurso de alzada; que la impugnada resolución carecía de causa y no expresaba motivación en contra de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que era anulable, con efecto retroactivo. Que la Ley de 20 de julio de 1957 sentara el régimen de reciprocidad en amplia coordinación, en relación con los estudios y preceptos reglados en las Leyes de Ordenación Profesional e Industrial de Enseñanza Técnica y Decretos conexos; que siguiendo sus directrices la O. M. de Educación Nacional de 24 de mayo de 1963, dispuso que los títulos de Practicante, Matrona y Ayudante Técnico Sanitario se considerasen a todos los efectos como Técnicos de Grado Medio; que la Ley de 29 de abril de 1964 establecía que tendrían acceso directo a las Esseñanzas Técnicas de Grado Superior los Técnicos de la de Medio; que la Ley de 16 de diciembre de 1964 disponía que los títulos que habilitaban para el acceso directo a las Enseñanzas Técnicas de Grado Superior, habilitaran igualmente para matricularse en las Facultades universitarias, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, terminaba en súplica de que quedase sin efecto la resolución recurrida, y en definitiva quedase también anulada la denegación al derecho de acceso directo a la enseñanza, con efecto retroactivo para ejercitar su derecho a matricularse, y de no ser posible, otorgándosele la indemnización correspondiente;

Resultando que el propio interesado, entendiendo desestimado su anterior recurso de alzada por silencio administrativo, interpone recurso de reposición, alegando fundamentalmente: que se remite a los fundamentos consignados en el anterior recurso de alzada a los que se refiere, y que no obstante la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, estableciendo que los Ayudantes no podrían tener acceso a la Facultad de Medicina, las disposiciones legales de mayor rango antes citadas, han de prevalecer y con ello su calidad de Técnico de Grado Medio a todos los efectos; que la interpretación contenida en el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y recogida en la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967, es en exceso restringida por los razonamientos que en el escrito de recurso constan; que la Administración no podía anular de oficio sus propias decisiones, conforme al artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan termina en súplica de que sea repuesta la tácita resolución desestimatoria, y en definitiva se le reconozca el derecho a matricularse en aquella Facultad;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, y el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que no apareciendo de este expediente claramente si la impugnada resolución de la Dirección General fuera desestimatoria de anterior alzada o meramente resolutoria de la indicada petición que ante el Decano de aquella Facultd, y también ante ella misma formulara el interesado sobre la indicada admisión de matrícula por él solicitada en su condición de Ayudante Técnico Sanitario, procede entenderla en este último sentido, en beneficio del recurrente, y como primera alzada la interpuesta ante este Departamento mediante su aludido escrito de 6 de febrero último, cuya tácita desestimación abre el legal cauce previsto en los artículos 125 y 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, determinando la procedencia del presente recurso de reposición y consiguiente examen de la cuestión de fondo que plantea;

Considerando que tal cuestión relativa a si los Ayudantes Técnicos Sanitarios pueden tener acceso directo o no a la Facultad de Medicina, sin otro título que este profesional, ya ha quedado resuelta mediante la legal interpretación que, en sentido negativo, señalara la Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril), de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación y en virtud de los fundamentos que en dicha Orden se contienen y a los que la presente se remite. Y toda vez que en dicha Orden también se interpreta el alcance de las Leyes de 29 de abril y 16 de diciembre de 1964, en conexión con la Orden ministerial de 24 de mayo de 1963, para llegar a la señalada conclusión negativa al directo acceso a la Universidad de aquellos titulados, ha de llegarse a la conclusión que el recurrente pretende, sobre análogas premisas legales, sustituir el autorizado criterio interpretativo de aquellos Consejo y Orden por el suyo personal; no cabiendo admitir tal pretensión, reflejo del privado interés sobre el cual ha de prevalecer el del orden público que en la precitada disposición se contrae:

Considerando respecto a la invocación por el recurrente de la Orden de 24 de mayo de 1963, que concedía la consideración de Técnicos de Grado Medio a los Ayudantes Técnicos Sanitarios a todos los efectos, que tal disposición no puede extenderse más allá de su propia finalidad y que por ser anterior a la Ley de 29 de abril de 1964, y a la de 16 de diciembre del propio año, siendo además una disposición administrativa de rango inferior y subordinada a aquéllas no puede aplicarse en contradicción o

extensión inmotivada de los preceptos de ley, cuyo espíritu aparece bastante claro que es el de una exigencia superior, como expresaba la Orden de 6 de mayo; por lo que ha de deducirse la inconsistencia de la afirmación básica del recurrente de que sigue en vigor y en el amplio sentido que propugna la Orden ministerial de 26 de junio, aun después de la restringida interpretación y resolución contenida en la repetida de 6 de marzo, a cuyos términos hubo de ajustarse la impugnada resolución y tácitamente este Departamento, cuya implícita resolución, por haberse ajustado a derecho, no ha lugar a reponer, determinando la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Luz Navarro Mayor, Conservadora del Museo Arqueológico Nacional, contra la Orden ministerial de 22 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero de 1967), por la que se dispuso, de conformidad con el acuerdo de la Comisión, nombrada para informar en el expediente para proveer por concurso dos plazas de Conservadores del Museo Etnológico Nacional, que no había lugar a la provisión de dichas vacantes; y

Resultando que por Orden ministerial de este Departamento de 10 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 30), se convocó concurso general de traslado en cumplimiento de lo que dispone el artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965) para cubrir dos plazas vacantes de Conservadores del Museo Etnológico de Madrid;

Resultando que dentro del plazo de treinta días fijado en dicha convocatoria, presentó su instancia doña María Luz Navarro Mayor solicitando tomar parte en el concurso, a cuya solicitud acompañó los documentos exigidos, por lo que, mediante Resolución de 26 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre), dictada por la Dirección General de Bellas Artes, se dispuso publicar la lista de aspirantes admitidos al citado concurso, en la que figuraba tan sólo la señora recurrente;

Resultando que por Orden ministerial de 28 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 23 de diciembre de 1964, se nombró la Comisión que había de informar los expedientes del concurso antes aludido, que debía quedar constituída por los señores que en la citada Resolución se expresan:

Resultando que constituída dicha Comisión el 19 de diciembre de 1966, y después del estudio de la Memoria y otros documentos presentados por la única aspirante al concurso, doña María Luz Navarro Mayor, estimó que no existían méritos suficientes en la concursante para proponer a su favor la resolución-concurso, y en su consecuencia acordó, por cuatro votos y una abstención, que no «había lugar a la provisión de la plaza», según consta en las actas correspondientes formalizadas por la Comisión;

Resultando que de conformidad con el acuerdo adoptado por la indicada Comisión, la Orden ministerial recurrida, de 22 de diciembre de 1966, resolvió declarar desiertas las mencionadas plazas, y publicada dicha Orden en el «Boletín Oficial del Estado» de 19 de enero del corriente año, contra ella se interpone el presente recurso de reposición por doña María Luz Navarro Mayor, mediante escrito que tuvo entrada en el Registro general de este Ministerio el 2 de febrero de 1967, en el que alega que en la Orden recurrida se ha producido error, porque la interesada está capacitada legal y técnicamente para desempeñar cargos en cualquiera de los Museos de la nación, servidos por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, sin excepción de ninguna clase y por expresa disposición del apartado b) del artículo segundo del Decreto de 23 de diciembre de 1964; que presentó toda la documentación en regla, y que concurriendo ambos requisitos no se le puede negar en derecho la adjudicación de una de las dos plazas, sin que quepa entrar a examinar sus méritos. Añade que la exigencia de acreditar la especialización a que se refiere el Decreto de 23 de diciembre de 1964 está reservada tan sólo a los funcionarios que hubieran ingresado después de la publicación de dicho Decreto, pero que no la mantiene para los funcionarios de los apartados a) y b) del artículo segundo del Decreto, entre los cuales se encuentra incluída la recurrente; por lo que, a juicio de la interesada, los méritos habrían de ser tenidos en cuenta en el caso de que hubieran concursado más de dos funcionarios de los incluídos en los apartados a) y b) de referencia; pero al haber acudido ella sola al concurso no se puede declarar desierto y hay que adjudicar la plaza a la solicitante. Por todo lo cual y por las demás consideraciones que juzgó oportuno aducir, terminó suplicando que se anule la Orden ministerial recurrida, que se dicte otra en su lugar por la que se adjudique a la recurrente una de las dos plazas del concurso y que, finalmente, se dejen en suspenso los efectos de la Orden recurrida hasta que se resuelva este recurso de reposición o el contencioso-administrativo si hubiere de entablarse;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la convocatoria del concurso de 10 de marzo de 1966, el Decreto de este Ministerio de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero) y las demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que el Decreto de 23 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1965), en su artículo primero, clasifica los Museos, a efectos de oposiciones y concursos, en tres clases, A), B) y C), de los cuales la última comprende lo que se denomina «Museos especiales», entre los que está incluído el Museo Etnológico de Madrid, en el que existen las vacantes que habían de proveerse por el concurso a que este recurso se refiere;

Considerando que el artículo segundo de dicho Decreto dispone que las vacantes que se produzcan se anunciarán a concurso, y clasifica a los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos también en tres grupos, a), b) y c), comprendiendo en el a) a los funcionarios que ingresaron en el Cuerpo con derecho a ocupar plazas en cualquiera de las tres secciones; en el grupo b), a los funcionarios que ingresaron en la Sección de Museos con anterioridad al Decreto, y en el grupo c), a los que ingresen después de la publicación de dicho Decreto; añadiendo que los de este último grupo que se hallen adscritos a Museos de las clases A) o B) del artículo primero podrán concurrir sólo a Museos de la misma clase que el de su adscripción y precisarán, además, acreditar su especialización en la materia predominante en el Museo a que aspiren. Y termina diciendo ese artículo segundo: La adscripción a Museos de la clase C) no faculta para concursar a otros Museos de esta misma clase ni de la A) o B);

Considerando que el artículo tercero del Decreto preceptúa que las vacantes que se produzcan en los Museos clasificados como especiales, que no se cubran en el concurso con funcionarios de los comprendidos en los apartados a) y b) del artículo segundo, se anunciarán a oposición. Y el artículo quinto previene que los expedientes del concurso, al que cada uno de los concursantes habrá de presentar una Memoria que reúna las características que se señalan en el artículo 14 del Decreto, serán informados por una Comisión de cinco especialistas que nombrará el Ministerio de Educación Nacional. Que la Comisión tendrá en cuenta las circunstancias alegadas por los concursantes, y especialmente el mérito de la Memoria que cada uno presente y de los trabajos que tengan relación directa con el carácter de la plaza a que aspire; en última instancia se considerará la antigüedad en el escalafón;

Considerando que en cuanto a la Memoria mencionada, dispone el artículo 14 que en ella, aparte de los conceptos generales que tenga el aspirante sobre Museología, expondrá sus ideas acerca del Museo objeto de la oposición o provisión, sobre la manera de conservar y acrecentar sus fondos y criterios a seguir en su restauración, sobre las reformas que introduciría en las instalaciones y manera de plantear su resolución administrativa, tanto por lo que se refiere a adquisición de piezas como a obras de fábrica e instalaciones;

Considerando que sentadas las bases legales que se transcriben anteriormente, como resumen de los preceptos contenidos en el Decreto de 23 de diciembre de 1964, aplicables al caso presente, es evidente el derecho que asistía a la recurrente, doña María Luz Navarro Mayor, para tomar parte en el concurso anunciado sobre provisión de dos vacantes de conservadores del Museo Etnológico, y también es indiscutible la correcta decisión de este Ministerio al declararla admitida al concurso anunciado, en el que fué única aspirante; pero no por ello resulta menos incuestionable que al exigir los artículos 5.º y 14 de la mencionada norma reguladora la presentación de una Memoria que debe ofrecer un contenido técnico expreso que con toda minuciosidad se detalla en dicho artículo 14, y al disponerse la constitución de una Comisión integrada en la forma que determina el artículo quinto, lo que el legislador ha pretendido es conceder a la Administración la facultad de valorar los méritos de la Memoria, ya que solamente en tal sentido puede interpretarse el mandato relativo a la constitución de la Comisión informadora y, por el contrario, de admitir, como pretende la recurrente, que una vez presentada la Memoria ya queda vinculada la Administración a hacer la adjudicación de vacantes en concurso, es claro y patente que no habría dispuesto que se constituyera la tan citada Comisión y que se valorasen los méritos, como previene el antedicho artículo quinto, cuyos argumentos llevan «a sensu contrario», a la imperiosa necesidad de que el dictamen de la Comisión informadora tiene primordial trascendencia para la resolución del concurso, y como en el presente caso el acuerdo de la Comisión se ha ajustado estrictamente la Resolución impugnada, resulta absolutamente ajustada a Derecho y no existen las supuestas infracciones denunciadas por la recurrente, lo que impone la desestimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 10 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Esteban Tardón Escribano sus estudios de Filosofía, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Miguel Quintanilla Avila su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Ingeniería, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña Carmen Teresa Cano Medina su título de Bachiller en Ciencias Biológicas y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña Nélida Ascensión Fernández Guevara su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Veterinaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Constancia Riu Horta estudios de Técnico Químico, alcanzados en Brasil, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña María Josefa Montero Larrión su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Arquitectura, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 20 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Carmen Nydia Fernández sus estudios totales y grados de Bachiller y Maestro en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita ecuatoriana doña Ligia Valdivielso Eguiguren su título de Bachiller en Humanidades Modernas y estudios universitarios de Servicio Social, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Luis Soriano Benedi sus estudios totales y título de Técnico en Agrimensura, alcanzados en Brasil, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita argentina doña María Cristina Reigadas Iglesias sus estudios parciales de Filosofía y Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Salvador Castellote Cubells sus estudios totales y título de Doctor en Filosofía, alcanzados en Alemania, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Robert Leven sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Bettie Berrocal Torres sus estudios totales y grado de Bachiller en Artes en Educación y de Maestro en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don José F. Domenech Part sus estudios parciales de Música, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que no procede acceder a la convalidación de estudios totales de Anestesista, solicitada por la súbdita norteamericana doña Carmela Barbano Casella.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que no procede acceder a la ampliación de convalidación de estudios de Medicina, solicitada por el súbdito venezolano don Rafael Luchsinger Escosura.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Angel Montoya Yoldi sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Francisco Javier Montserrat Cuchades sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de mayo de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Angel Salvador Vilda los estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de la Facultad Civil de Filosofía y Letras.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Dámaso García Fraile sus estudios y grado de Licenciado en Derecho Canónico, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Piedad Martínez Fernández sus estudios universitarios de Literatura Inglesa, alcanzados en Norteamérica, por los equivalentes españoles.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Luis Goytre Boza los estudios y grado de Licenciado en Filosofía obtenidos en la Facultad Filosófica complutense de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Carlos Escudero Ferrer sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Tusón Valls sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Elidio Fernández García sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de la Licenciatura en Medicina.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Carol Ingrid Moeller sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales universitarios, aprobados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita portuguesa doña María Manuela de Morais Sarmento Santos Lucas Da Costa sus estudios totales y título de Ingeniero Químico Industrial, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito boliviano don Rolando Navarro Frías sus estudios totales de Enseñanza Media y parciales de Ingeniería, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito mejicano don José Miguel Hurtado Maisterrena sus estudios parciales de Ingeniería Mecánica Eléctrica, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan Martí Alanis sus estudios y grado de Licenciado en Letras Clásicas, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan Manuel del Estal Gutiérrez sus estudios y grado de Licenciado y Doctor en Historia Eclesiástica, alcanzados en la Pontificia Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Rodríguez Rodríguez sus estudios y grado de Licenciado en Letras Clásicas, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio María Rouco Varela sus estudios y grado de Licenciado y Doctor en Derecho Canónico, alcanzados en la Universidad Católica de Munich (Alemania), por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Faustino Martínez García sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Manila, Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Esteban Carro Celada sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro Villacorta Rodríguez sus estudios y grado de Bachiller en Filosofía, alcanzados en el Instituto de Filosofía, PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Francisco Bonnin Aguilo sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Baizán Alvarez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía, PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Aníbal Fontecha Monge sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Eduardo García-Rameau Vignau su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Arquímedes José Losada Machado su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Emilio Losada Machado su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Declarar desdotada la cátedra de «Química inorgánica analítica y Química inorgánica aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Segundo.—Pasar la dotación anterior a la cátedra de «Química inorgánica» de la citada Facultad y Universidad, cátedra que será considerada dotada, a todos los efectos desde esta fecha.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada por don Carlos Alonso del Real Ramos, Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago.

Teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por dicha Facultad, el informe del Rectorado de la expresada Universidad y el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto modificar el número tercero de la Orden de 1 de agosto del corriente año («Boletín Oficial del Ministerio» del 28 de septiembre), en el sentido de que dicho Catedrático, sin perder su condición de titular de la cátedra de «Prehistoria e Historia Universal de las Edades Antigua y Media y de Historia general de la Cultura (Antigua y Media», pase a desempeñar la de «Prehistoria y Etnografía» de dicha Facultad y Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Examinados por la Junta para el Fomento de la Dedicación exclusiva en la Universidad española, los compromisos presentados por los Catedráticos que han solicitado acogerse al régimen de dedicación exclusiva a la Universidad, regulado por el Decreto 1.333, de 16 de julio de 1959,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe y acuerdo de la mencionada Junta sobre las condiciones que integran dichos compromisos, así como la propuesta elevada por la misma, ha resuelto:

Primero.—Aprobar, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.º del Decreto 1.333, de 16 de julio de 1959, y en los términos en que aparecen concertados los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad que, en las fechas que se indican, han sido suscritos por el ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Universitaria, en representación del Departamento, y los Catedráticos que a continuación se expresan:

Don Fernando Esteve Chueca, Catedrático de Botánica, primero y segundo, de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, en 1 de septiembre del corriente año.

Don Francisco Quirós Linares. Catedrático de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, en 5 de julio del año actual.

Don Oriol Riba Arderiu, Catedrático de Geología de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, en 7 de julio del presente año.

Don José Sandoval Juárez, Catedrático de Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica de la Facultad de Veterinaria de Córdoba, correspondiente a la Universidad de Sevilla, en 15 de julio del corriente año.

Segundo.—Por las Universidades se acreditará a los Catedráticos que figuran en la presente Orden el complemento a que se refiere la de 27 de diciembre de 1965, apartado b), de dedicación especial. b) Por dedicación exclusiva al servicio de la Administración, en la cuantía de 91.000 pesetas anuales, con efectos de la fecha en que se aprueba su compromiso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación de don Rafael Saraza Ortiz, Catedrático de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Madrid, en la que manifiesta que ha ingresado en el Cuerpo Nacional Veterinario.

Teniendo en cuenta que el ejercicio de dicho cargo es incompatible con el régimen de dedicación exclusiva al que se encuentra acogido,

Este Ministerio ha resuelto que el citado Catedrático cese, con efectos de 5 de octubre actual, como acogido al indicado régimen de dedicación exclusiva.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Magfco. y Excmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 4 de noviembre actual, fecha de su cese en el servicio activo, a don Carlos Sánchez del Río y Peguero, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Zaragoza.

Magfco. y Excmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Francisco Martín Lagos, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Madrid.

Magfco. y Excmo. Sr.: De acuerdo con las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta lo ordenado por el Real Decreto-ley de 21 de noviembre de 1927 y Ley de 27 de diciembre de 1934, ha resuelto declarar jubilado con los haberes que por clasificación le correspondan y por haber cumplido la edad reglamentaria el día 9 de los corrientes, fecha de su cese en el servicio activo, a don Teodoro González García Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid.

Lo digo a V. M. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. M. E. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Magfco. y Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Oviedo, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de León, de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de Zootecnia, 1.º (Genética y Fomento pecuario), y Zootecnia, 2.º (Alimentación e Higiene), el cual fué convocado por Orden ministerial de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco Javier Ovejero Martínez, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Filología griega» (primera cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 16 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Juan Valero Garrido, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Paleontología y Estratigrafía y Geología histórica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 6 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña Juana María Golpe Posse, Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a

partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica (primera cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María Esperanza Bengoechea González, Profesora adjunta de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de Cádiz de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica», el cual fué convocado por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1967),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Ramón Ribes Blanquer Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Historia general de España», el cual fué convocado por Orden ministerial de 8 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Miguel Llongueras Campaña, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

DIRECTORES ESPIRITUALES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos cuarto y décimo de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la Orden ministerial de 8 de julio de 1967, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Directores espirituales de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan a los siguientes Sacerdotes, previo cese de los Directores espirituales que han prestado sus servicios en el año académico 1966-67, cuando no figuren designados para la misma plaza en la presente Orden:

Albacete, masculino: Don Antonio Díaz García.
Albacete, femenino: Don Remigio Megías García.
Almería, masculino: Don Francisco López Ruiz.
Almería, femenino: Don Antonio Durán Barrios.
Andújar: Don Agustín Láinez García.
Aranda de Duero: Don Felipe Ontoso Molero.
Avila: Don Fernando Delgado Mesonero.
Avila, Sección Delegada de la capital: Don Victorino Jiménez Martín.
Baeza: Don Antero Hurtado Molina.
Baracaldo: Don Jesús Pereña Holgado.
Bilbao, masculino: Don Jesús Ortiz de Zárate y Ortiz de Urtarán.
Bilbao, femenino: Don Rafael Martínez Taubmann.
Burgos, masculino: Don Isidoro Díaz Murugarren.
Burgos, femenino: Don Felicísimo Casado Orcajo.
Cabra: Don José Burgos Serrano.
Cabra, Sección Delegada de Baena: Don Salvador Muñoz Díaz.
Cabra, Sección Delegada de Priego de Córdoba: Don Rafael Malueño Canales.
Cáceres: Don Juan Manuel Cuadrado Ceballos.
Calahorra: Don Germán Chicote Herce.
Calatayud: Don Jesús Güemes Albacete.
Cartagena: Don Francisco Martínez Lloret.
Cartagena, Sección Delegada de Torrepacheco: Don Germán Arias García.
Castellón, masculino: Don Salvador Cabedo Manuel.
Castellón, femenino: Don Jaime Freixes Solé.
Castellón, masculino, Sección Delegada de Nules: Don Vicente Agut Beltrán.
Castellón, masculino; Sección Delegada de Onda: Don Oswaldo Giner Molés.
Ciudad Real, masculino: Don Juan Sánchez Trujillo.
Ciudad Real, femenino: Don Luis Arias Rubio.
Ciudad Rodrigo: Don Juan Matías Castaño Sánchez.
Córdoba, masculino: Don Manuel González Palma.
Córdoba, femenino: Don José Torres Molina.
Córdoba, femenino; Sección Delegada de Montilla: Don Antonio Gómez Márquez.
Cuenca, masculino: Don Julio López Galindo.
Cuenca, femenino: Don Julián Pardo Martínez.
Eibar: Don Javier Arroitajáuregui Altuna.
El Ferrol del Caudillo, masculino: Don Manuel Suárez García.
El Ferrol del Caudillo, femenino: Don Manuel Bello Trigo.
Figueras: Don Salvador Testart Jordi.
Gerona: Don Moisés Gallart Prats.
Granada, masculino: Don Casimiro Dueñas Blanco.
Granada, femenino: Don Manuel Reyes Martínez.
Granada, masculino; Sección Delegada de Guadix: Don José Sánchez Nadal.
Guadalajara: Don Antonio Molina Cascajero.
Guecho: Don Luis María Echenique López-Becerra.
Guernica: Don Fernando María Vizcarra Ormaechea.
Huesca: Don Vicente Arnal Olivera.
Ibiza: Don José Prats Torres.
Irún: Don Ignacio Zubeldia Olano.
Irún, Sección Delegada de Villarreal-Zumárraga: Don Santiago Garmendia Insausti.
Jaca: Don Carmelo Garnica Oteiza.
Jaén, masculino: Don José María Fornell Lombardo.
Jaén, femenino: Don Joaquín Fernández Menjíbar.
La Estrada: Don Manuel Castiñeira Rodríguez.
La Laguna: Don Ismael Rodríguez Fernández.
León, masculino: Don Bernardino Martínez Hernando.
León, masculino; Sección Delegada masculina de la capital: Don Miguel Díez Rodríguez.
Lérida: Don Ramón Freixes Borrull.
Linares: Don Leovigildo Hidalgo Rubio.
Logroño: Don Luis Martínez Rodríguez.
Lorca: Don Miguel Mellado Carrillo.
Lorca, Sección Delegada de Aguilas: Don Adrián Prisuelos Jiménez.
Manresa: Don Jacinto Medina Fábrego.
Murcia, masculino: Don José Nicolás Lafuente.
Murcia, femenino: Don Francisco López Egea.

Murcia, masculino; Sección Delegada de Alcantarilla: Don Ramón Fernández Miñarro.

Murcia, masculino; Sección Delegada de Alquerías: Don Julián Garrido Marco.

Murcia, masculino; Sección Delegada de Archena: Don Miguel Guirado Béjar.

Murcia, femenino; Sección Delegada de Beniaján: Don Antonio Pérez-Muelas Sánchez.

Murcia, masculino; Sección Delegada de El Palmar: Don Juan Valverde Aranda.

Murcia, masculino; Sección Delegada de Molina de Segura: Don José Alarcón Buendía.

Murcia, masculino; Sección Delegada masculina de la capital: Don Antonio Fernández Marín.

Murcia, femenino; Sección Delegada de Santomera: Don Francisco Marín Villagordo.

Oñate: Don José María Aguirrebalzategui Unzueta.

Orense, masculino: Don Camilo Modesto Domínguez Fernández.

Orense, femenino: Don José Alvarez Arias.

Palma de Mallorca, masculino: Don José Estelrich Costa.

Palma de Mallorca, femenino: Dan Jaime Cabrer Lliteras.

Peñarroya-Pueblonuevo: Don Antonio Prieto Hurtado.

Plasencia: Don Juan Agustín Sendín Blázquez.

Pontevedra, masculino: Don Segundo Mendoza Cajade.

Pontevedra, femenino: Don Perfecto Esparis Freire.

Portugalete: Don Francisco Santamarina Urrutia.

Puertollano: Don Jesús Jiménez-Ortiz García-Morato.

Requena: Don Rafael Riera Puchol.

Sagunto: Don Miguel Palacios Vinel.

San Sebastián, masculino: Don Ramón Zaldúa Arbiza.

San Sebastián, femenino: Don José Plazaola Ezcurra.

Santa Cruz de La Palma: Don Manuel Lorenzo Rodríguez.

Santa Cruz de Tenerife: Don José Antonio González Luis.

Santa Cruz de Tenerife; Sección Delegada de la capital: Don Aproniano Andrés Ortega.

Santander, masculino: Don Pedro Antonio Cea Pérez.

Santander, femenino: Don Antonio Gómez López-Hoyos.

Santiago de Compostela, masculino: Don Tomás Serrano Fernández.

Santiago de Compostela, femenino: Don Pío Escudeiro Salgueiro.

Seo de Urgel: Don Antonio Cagigos Soro.

Soria: Don Segundo Jimeno Recacha.

Teruel: Don Saturnino Martín Conejos.

Torrelavega: Don Adolfo Torralvo Castillo.

Valdepeñas: Don José Ballesteros Poveda.

Valencia. femenino: Don Julio Badenes Flors.

Valencia, «Sorolla»: Don Juan Viadell Sanchís.

Valencia, femenino; Sección Delegada de Cullera.: Don Manuel Camarasa Jover.

Valencia, masculino; Sección Delegada de Manises: Don Bernardo Bañuls Fontana.

Valencia, masculino; Sección Delegada masculina «Isabel de Villena»: Don José Ramón Alfonso y Coll.

Valencia, femenino; Sección Delegada femenina «Isabel de Villena»: Don Alfredo Candell Peris.

Valencia, masculino; Sección Delegada masculina «Juan de Garay»: Don Salvador Bochóns Penella.

Valencia, femenino; Sección Delegada femenina «Juan de Garay»: Don Adolfo Domínguez Moltó.

Valladolid, masculino: Don Teófilo Alvarez Tornero.

Valladolid, femenino: Don Antonio González Fraile.

Vigo, masculino: Don Emilio Velasco Vaz.

Vigo, femenino: Don José Ave Miranda.

Villarreal de los Infantes: Don Guillermo Sanchís Coscollá.

Zamora, masculino: Don Ramón Cermeño Mesonero.

Zamora, femenino: Don Manuel Luengo Tapia.

Zaragoza, masculino: Don Jorge Puig Ruiz.

Zaragoza, femenino: Don Francisco Martínez García.

Zaragoza, femenino; Sección Delegada femenina de la capital: Don Manuel Gracia Salas.

Los interesados, nombrados con carácter interino por la presente Orden, percibirán el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas más las dos pagas extraordinarias legales con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto del Departamento en los números 345.111/5 y 345.112, respectivamente, y que les serán acreditados a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de su ministerio, dentro del año académico 1967-68.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

Vista la propuesta que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo para cubrir la vacante de Secretario de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar Secretario accidental de la referida Escuela a don Secundino García Ferreiro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo para cubrir la vacante de Administrador de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar Administrador interino de la referida Escuela a don José Campos Gil, Profesor de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 725.414,18 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 19 de abril de 1967 le fué concedida para obras de ampliación del Grupo Escolar «Salvador Manrique de Lara», de la barriada Quilmes-Tafira Baja, y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 8 y 13 de abril de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo 6.º, artículo 1.º, grupo 1.º, del vigente Presupuesto de Gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 362.707,09 pesetas (trescientas sesenta y dos mil setecientas siete pesetas nueve céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para las obras de ampliación del Grupo Escolar «Salvador Manrique de Lara», de la barriada de Quilmes-Tafira Baja.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 235.500 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 19 de octubre de 1967 le fué concedida para construir una Escuela y una vivienda en La Figar, Ayuntamiento de Bimenes; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 29 de septiembre y 11 de octubre de

1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Oviedo y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 117.750 pesetas (ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en La Figar, Ayuntamiento de Bimenes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 2.625.000 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 22 de noviembre de 1966 le fué concedida para la construcción de un grupo escolar con 12 secciones, nucleo Dirección, salón de actos y otras dependencias en la barriada de Virgen de Lluch, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 2 y 9 de noviembre de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.312.500 pesetas (un millón trescientas doce mil quinientas pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un grupo escolar con 12 secciones, núcleo de Dirección, salón de actos y otras dependencias, en la barriada Virgen de Lluch.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 1.706.250 pesetas que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 22 de noviembre de 1966 le fué concedida para construir 13 viviendas para Maestros del grupo escolar de la barriada Virgen de Lluch, de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios, y que con fechas 2 y 10 de noviembre de 1966 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.706.250 pesetas (un millón setecientas seis mil doscientas cincuenta pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para construir 13 viviendas para Maestros del grupo escolar de la barriada Virgen de Lluch.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Reverenda Madre Ana Josefa Trías y Bertrán, Superiora de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona, solicitando abono de la totalidad de la subvención de 5.050.000 pesetas, que fué concedida por Orden de 31 de marzo de 1967, para la construcción de veinticinco aulas de Enseñanza Primaria gratuita y veintiséis viviendas-celdas para Profesoras religiosas, en las Escuelas del barrio del Besós, situadas en la calle del Sagrado Corazón, número 25, en Barcelona, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 28 de febrero de 1967, y éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 11 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios de Barcelona y para su abono a la Reverenda Madre Ana Josefa Trías y Bertrán, Superiora de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona, la cantidad de 5.050.000 pesetas (cinco millones cincuenta mil pesetas), que le fué concedida por Orden de 31 de marzo de 1967 para la construcción de veinticinco aulas de Enseñanza Primaria gratuita y veintiséis viviendas-celdas para Profesoras religiosas en las Escuelas del barrio del Besós, situadas en la calle del Sagrado Corazón, número 25, en Barcelona, con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por Sor María del Pilar Bustillo y López, Vicaria de las Religiosas del Corazón de Jesús, de Bilbao (Vizcaya), solicitando abono de la totalidad de la subvención de 1.550.000 pesetas que le fué concedida por Orden de 13 de abril de 1967 para la construcción de diez aulas y diez viviendas-celdas para Profesoras religiosas, en el Colegio dependiente de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, situado en el barrio de Recaldeberri, zona Sur de Bilbao (Vizcaya), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 10 de marzo de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 17 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios de Bilbao y para su abono a Sor María del Pilar Bustillo y López, Vicaria de las Religiosas del Corazón de Jesús, de Bilbao (Vizcaya), la cantidad de 1.550.000 pesetas (un millón quinientas cincuenta mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 13 de abril de 1967 para la construcción de diez aulas y diez viviendas-celdas para Profesoras religiosas, en el Colegio dependiente de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús, situado en el barrio de Recaldeberri, zona Sur de Bilbao (Vizcaya), con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Ignacio Peláez, Cura Párroco de La Herradura, Ayuntamiento de Almuñécar (Granada), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 284.966,30 pesetas, que le fué concedida por Orden de 28 de julio de 1966, para la construcción de dos aulas de Enseñanza Primaria gratuita y dos viviendas para Maestros en las Escuelas Parroquiales de La Herradura, Almuñécar (Granada), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 6 de julio de 1966 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 11 de julio de 1966.

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios de Granada y para su abono a don Ignacio Peláez, Cura Párroco de La Herradura, Almuñécar (Granada), la cantidad de 142.483,15 pesetas (ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con quince céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 28 de julio de 1966 para la construcción de dos aulas de Enseñanza Pri-

maria y dos viviendas para Maestros en las Escuelas Parroquiales de La Herradura, Almuñécar (Granada), con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del presupuesto de este Ministerio del año 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistos los expedientes de los Maestros nacionales que en la presente se relacionan, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que a los interesados les fué concedida en su día la excedencia en el Cuerpo del Magisterio, habiendo cumplido todos ellos más de un año en dicha situación;

Vistos la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y el informe de la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de donde proceden los interesados que solicitan el reingreso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los peticionarios y, en su virtud, conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan y que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia en que se les autoriza para reingresar y, con ocasión de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional, viniendo estos Maestros obligados a tomar parte en concurso de traslado para obtener escuela en propiedad definitiva.

Las Delegaciones Administrativas de las provincias en que habrán de obtener destino, darán traslado de la presente Resolución a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 25 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

MAESTROS A QUIENES SE LES CONCEDE EL REINGRESO EN EL SERVICIO ACTIVO DE LA ENSEÑANZA POR RESOLUCION DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1967

Nombre y apellidos	Clase de excedencia	PROVINCIA	
		Procedencia	Destino
D. José Antonio Alonso Aguilar	Voluntaria	Burgos	Burgos.
D.ª María Monserrat Alonso Cortés	Voluntaria	Burgos	Madrid.
D. Orestes Ascaso Buisán	Voluntaria	Huesca	Huesca.
D.ª Ana María Ballester Masiá	Voluntaria	Murcia	Murcia.
D.ª María del Carmen Bardón Pérez	Voluntaria	Cuenca	Madrid.
D.ª Ana Manuela Belinchón Jiménez	Voluntaria	Huelva	Madrid.
D.ª María Josefa Cano Vico	Voluntaria	Albacete	Albacete.
D.ª Josefa Caparrós Paniagua	Voluntaria	Murcia	Alicante.
D. Francisco Cardosa Urda	Voluntaria	Ceuta	Misión Cultur. Marruecos.
D. Eugenio Carrera Carmeniu	Voluntaria	Lérida	Lérida.
D.ª María Dolores Carril Fernández	Volunt. por matrimonio.	Zamora	Zamora.
D.ª María Teresa Cimas García	Voluntaria	Castellón	Valencia.
D.ª María Dolores Domene Torreblanca	Voluntaria	Guadalajara	Alicante.
D.ª María Dolores Domínguez Jorge	Casada	Málaga	Málaga.
D.ª Carmen Esquinas Sánchez	Casada	Granada	Madrid.
D.ª María del Rosario Fernández Canales	Volunt. por matrimonio.	Cuenca	Madrid.
D. Bartolomé Fernández Herrera	Voluntaria	Cádiz	Cádiz.
D. José Fraile Ramos	Voluntaria	Oviedo	La Coruña.
D.ª Natividad Gabriel Farré	Volunt. por matrimonio.	Lérida	Lérida.
D.ª María de los Angeles García Lastras	Voluntaria	Castellón	Avila.
D. Federico García-Páramo Arellano	Voluntaria	Toledo	Toledo.
D. Tomás Garrudo Díaz	Voluntaria	Madrid	Sevilla.
D. Jesús González Monedero	Voluntaria	Almería	Pontevedra.
D.ª Adoración Gracia Fanlo	Casada	Huesca	Huesca.
D.ª Dolores Guillermo León	Voluntaria	Cádiz	Madrid.
D.ª Aurora Jambrina Cabrero	Voluntaria	Zamora	Zamora.
D.ª Encarnación López de Arcos	Casada	Barcelona	Prop. prv. del Sahara.
D.ª María del Carmen López Calo	Volunt. por matrimonio.	Lugo	La Coruña.
D.ª Antonia López Madero	Voluntaria	Cuenca	Cuenca.
D.ª Josefa Maestre Gutiérrez	Voluntaria	Ciudad Real	Cádiz.
D.ª Angeles Martínez Vidal	Voluntaria	Murcia	Alicante.
D.ª María del Rosario Mazo Bañares	Voluntaria	Logroño	Logroño.
D.ª Marta Isabel Menéndez Abella	Voluntaria	Oviedo	Oviedo.
D.ª Obdulia Miralles Rodríguez	Voluntaria	Valencia	Valencia.
D. Isidro Oliver Beteta	Voluntaria	Ciudad Real	Madrid.
D. José Enrique Paz Peón	Voluntaria	Pontevedra	Pontevedra.
D.ª María del Carmen Peña Mozo	Voluntaria	Jaén	Madrid.
D.ª Josefa Pérez Gigosos	Volunt. por matrimonio.	León	Madrid.
D.ª Antonia Milagros Pérez Muñoz	Voluntaria	León	Valladolid.
D.ª Fermina Pérez Muñoz	Voluntaria	Ciudad Real	Cáceres.
D.ª Concepción Elvira Prieto Cantero	Casada	Lugo	Lugo.
D. José Ramírez García	Voluntaria	Málaga	Granada.
D.ª María Angeles Reche Reche	Voluntaria	Almería	Granada.
D. Agustín Regadera López	Voluntaria	Logroño	Madrid.
D. Rafael Rivero Vega	Voluntaria	Las Palmas	Las Palmas de Gran C.
D.ª Concepción Rodríguez Sánchez	Voluntaria	Córdoba	Córdoba.
D.ª Ana Romanos Torralba	Casada	Avila	Madrid.
D. Manuel Sánchez Lasso	Voluntaria	Las Palmas	Sta. Cruz de Tenerife.
D.ª María del Rosario Julia Sánchez Moreno	Voluntaria	Guadalajara	Guadalajara.
D. Ramón Satorra Huguet	Voluntaria	Lérida	Lérida.
D.ª Isabel Serna Antón	Voluntaria	Cuenca	Cuenca.
D.ª María Mercedes Serrano Alguacil	Voluntaria	Granada	Córdoba.
D.ª María Luz Suárez García	Voluntaria	Oviedo	Madrid.
D. Ramón Tejada Esquitino	Voluntaria	Granada	Granada.
D.ª Carmen Tomé Franco	Voluntaria	León	Salamanca.
D. Salvador Toro Ariza	Voluntaria	Córdoba	Madrid.
D. Segismundo Uriarte Domínguez	Voluntaria	Las Palmas	Las Palmas de Gran C.
D.ª Asunción Utrillas Gómez	Voluntaria	Teruel	Teruel.
D. Santiago Vela Matas	Voluntaria	Madrid	Madrid.
D.ª María del Rosario de la Viuda Martínez	Voluntaria	Burgos	Burgos.

Sección de Servicios Económicos Especiales

AYUDAS A SUBNORMALES

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 25), convocando concurso para la adjudicación de ayudas con destino a la educación de niños y jóvenes con deficiencias e inadaptaciones de orden físico, síquico o caracterial en los Centros de todas clases dedicados a esta educación especial, que figuran en el anexo I publicado a continuación de la citada convocatoria en el mismo «Boletín Oficial del Estado»,

Esta Dirección General, en nombre del Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades y por delegación del Patronato de Protección Escolar, teniendo en cuenta la propuesta elevada por la Comisión Nacional a que se refiere el punto 15 de la convocaotria, después de un detenido estudio de las solicitudes presentadas, así como los informes y propuestas que, en su día hicieron las respectivas Comisiones Técnicas provinciales ha resuelto:

Primero.—Que con cargo a la consignación de 40.000.000 de pesetas figuradas en el capítulo I, artículo único, concepto quinto del VII Plan de Inversiones para 1967 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, acordada su ejecución por Orden ministerial de 7 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), se concedan las ayudas que a continuación se citan numéricamente y cuyo detalle nominal figura en la relación que se une al final de la presente.

Provincia de Alava

2	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	7.000
29	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	203.000
3	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	54.000
34	ayudas por un importe total de pesetas	264.000

Provincia de Albacete

30	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	105.000
17	ayudas alojamientos de 18.000 pesetas	306.000
47	ayudas por un importe total de pesetas	411.000

Provincia de Alicante

25	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	87.500
1	ayuda escolarización de 7.000 pesetas	7.000
3	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	54.000
29	ayudas por un importe total de pesetas	148.500

Provincia de Avila

14	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	49.000
89	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.602.000
103	ayudas por un importe total de pesetas	1.651.000

Provincia de Baleares

17	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	59.500
8	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	56.000
29	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	522.000
54	ayudas por un importe total de	637.500

Provincia de Barcelona

21	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	73.500
12	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	84.000
34	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	612.000
67	ayudas por un importe total de pesetas	769.500

Provincia de Burgos

10	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	35.000
25	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	175.000
52	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	936.000
87	ayudas por un importe total de	1.146.000

Provincia de Cáceres

16	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	56.000
59	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.062.000
75	ayudas por un importe total de	1.118.000

Provincia de Cádiz

4	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	14.000
1	ayuda alojamiento de 18.000 pesetas	18.000
5	ayudas por un importe total de	32.000

Provincia de Córdoba

62	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	217.000
7	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	49.000
69	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.242.000
138	ayudas por un importe total de	1.508.000

Provincia de La Coruña

64	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	224.000
4	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	28.000
122	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	2.196.000
190	ayudas por un importe total de pesetas	2.448.000

Provincia de Cuenca

7	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	24.500
9	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	63.000
4	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	72.000
20	ayudas por un importe total de pesetas	159.500

Provincia de Gerona

2	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	14.000
3	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	54.000
5	ayudas por un importe total de pesetas	68.000

Provincia de Granada

28	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	98.000
2	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	14.000
67	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.206.000
97	ayudas por un importe total de pesetas	1.318.000

Provincia de Guipúzcoa

42	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	147.000
5	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	35.000
6	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	108.000
53	ayudas por un importe total de pesetas	290.000

Provincia de Huesca

3	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	54.000
3	ayudas por un importe total de pesetas	54.000

Provincia de Jaén

9	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	31.500
9	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	63.000
31	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	558.000
49	ayudas por un importe total de pesetas	652.500

Provincia de León

6	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	21.000
79	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.422.000
85	ayudas por un importe total de pesetas	1.443.000

Provincia de Lérida

9	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	31.500
3	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	54.000
12	ayudas por un importe total de pesetas	85.500

Provincia de Logroño

9	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	31.500
7	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	126.000
16	ayudas por un importe total de pesetas	157.500

Provincia de Lugo

2	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	7.000
9	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	63.000
40	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	720.000
51	ayudas por un importe total de pesetas	790.000

Provincia de Madrid

346	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	1.211.000
109	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	763.000
215	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	3.870.000
670	ayudas por un importe total de pesetas	5.844.000

Provincia de Málaga

32	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	112.000
13	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	91.000
94	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.692.000
139	ayudas por un importe total de pesetas	1.895.000

Provincia de Murcia

6	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	21.000
1	ayuda escolarización de 7.000 pesetas	7.000
23	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	414.000
30	ayudas por un importe total de pesetas	442.000

Provincia de Navarra

7	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	24.500
19	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	342.000
26	ayudas por un importe total de pesetas	366.500

Provincia de Orense

5	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	17.500
16	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	112.000
7	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	126.000
28	ayudas por un importe total de pesetas	255.500

Provincia de Oviedo

3	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	10.500
5	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	35.000
39	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	702.000
47	ayudas por un importe total de pesetas	747.500

Provincia de Palencia

20	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	70.000
44	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	792.000
64	ayudas por un importe total de pesetas	862.000

Provincia de Las Palmas

48	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	168.000
15	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	105.000
42	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	756.000
105	ayudas por un importe total de pesetas	1.029.000

Provicia de Pontevedra

9	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	31.500
70	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.278.000
3	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	21.000
83	ayudas por un importe total de pesetas	1.330.500

Provincia de Salamanca

6	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	21.000
1	ayuda escolarización de 7.000 pesetas	7.000
11	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	198.000
18	ayudas por un importe total de pesetas	226.000

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

8	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	28.000
10	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	70.000
17	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	306.000
35	ayudas por un importe total de pesetas	404.000

Provincia de Santander

2	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	7.000
6	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	42.000
12	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	216.000
20	ayudas por un importe total de pesetas	265.000

Provincia de Segovia

4	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	14.000
4	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	72.000
8	ayudas por un importe total de pesetas	86.000

Provincia de Sevilla

143	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	500.500
13	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	91.000
167	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	3.006.000
323	ayudas por un importe total de pesetas	3.597.500

Provincia de Tarragona

4	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	14.000
32	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	576.000
36	ayudas por un importe total de pesetas	590.000

Provincia de Teruel

8	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	144.000
8	ayudas por un importe total de pesetas	144.000

Provincia de Valladolid

39	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	136.500
63	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	1.134.000
102	ayudas por un importe total de pesetas	1.270.500

Provincia de Vizcaya

15	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	105.000
7	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	126.000
22	ayudas por un importe total de pesetas	231.000

Provincia de Valencia

154	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	539.000
7	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	49.000
192	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	3.456.000
353		4.044.000

Provincia de Zamora

14	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	49.000
24	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	168.000
16	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	288.000
54	ayudas por un importe total de pesetas	505.000

Provincia de Zaragoza

42	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	147.000
3	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	21.000
27	ayudas alojamiento de 18.000 pesetas	486.000
72	ayudas por un importe total de pesetas	654.000

Provincia de Ceuta

7	ayudas complementarias de 3.500 pesetas	24.500
5	ayudas escolarización de 7.000 pesetas	35.000
12	ayudas por un importe total de pesetas	59.500

Ayudas distribuídas de 3.500 pesetas	1.276	
Ayudas distribuídas de 7.000 pesetas	368	
Ayudas distribuídas de 18.000 pesetas	1.831	3.476
Total pesetas distribuídas		40.000.000

Segundo.—Estas ayudas se conceden para asistir necesariamente a los centros especiales de todas clases que se especifican en el detalle subsiguiente, dedicados a la educación y recuperación de niños y jóvenes con deficiencias o inadaptaciones de orden físico, síquico o caracterial, en régimen de internado o externado durante los nueve meses del curso escolar, con efectos económicos de primero de octubre, siempre que se acredite que el interesado está matriculado y asiste normalmente a clase.

Tercero.—El importe de las ayudas se hará efectivo al Director, Cajero o Administrador del Centro en donde el niño reciba educación, de acuerdo con lo preceptuado en la Orden dictada por el Ministerio de Hacienda en 24 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, número 167, páginas 8980 y 8981), a cuyo fin los directores de los centros donde reciban educación redactarán por sextuplicado las relaciones de beneficiarios (modelo núm. 1), acogidos en su establecimiento y junto con certificación que acredite que el perceptor de la ayuda está matriculado y asiste normalmente a clase, las remitirán en los meses de enero y abril a las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia de la provincia donde radica el centro, y estos Organismos, después de comprobadas y con el visto bueno del Delegado, copia de esta orden y resumen de ayudas en la provincia, enviarán cinco ejemplares a la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social y uno a la Sección de Servicios Económicos Especiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Para hacerlas efectivas, el Director, Cajero o Administrador del Centro tendrá que presentar ante la oficina pagadora (Delegación de Hacienda respectiva) recibo en el que conste la firma con la conformidad del padre, tutor o encargado del niño a quien se ha concedido la ayuda.

Cuarto.—Por la Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social al recibo de las relaciones quintuplicadas de becarios, y de merecer éstas su aprobación, se dispondrá lo conveniente para que se libren las cantidades precisas para el pago de estas ayudas a favor del depositario-pagador de la Delegación de Hacienda correspondiente a través de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos).

Quinto.—Tanto los padres, encargados, tutores, etc., así como los Directores de los centros, los depositarios-pagadores de Ha-

cienda, las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y las Inspecciones de Enseñanza Primaria están en el ineludible deber de dar inmediatamente cuenta a este Ministerio de cualquier anomalía que observen, en particular y de manera específica, la falta de asistencia reiterada y continua a clase, sin justificación documentada, del beneficiario, para proceder a darle de baja en el disfrute de la ayuda.

Sexto.—La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Departamento se considerará a todos los efectos como notificación directa a los Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria, a los Delegados administrativos de Educación y Ciencia y a los pagadores provinciales, quedando todos ellos obligados a dar la mayor publicidad a la misma, tanto por medio de la radio, la prensa, así como en el tablón de anuncios de las respectivas dependencias para conocimiento general y en particular de cada interesado, a los que también se les comunicará directamente por escrito.

Séptimo.—En todo caso, y conforme al punto 18 de la convocatoria, la Dirección General de Enseñanza Primaria se reserva la facultad de anular cualquiera de las ayudas concedidas, destinarlas a otros solicitantes y a otros Centros de educación especial.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios gurde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Comisario de Protección Escolar y Asistencia Social, y Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

MODELO NUM. 1

Colegio: .....
Municipio: ..... } Dirección: .....
Provincia: .....

Relación nominal de beneficiarios a los que le ha sido adjudicada ayuda en virtud de concurso convocado por Orden de 6 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para la educación de niños y jóvenes con deficiencias o inadaptaciones de orden físico, psíquico o caracterial, concedidas por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de .....

Número de orden	Apellidos del beneficiario	Nombre	Nombre del padre o tutor	Localidad de residencia	Provincia que concede la ayuda	Centro en que está internado	Cuantía

RESUMEN

Por ....., meses y ..... días que justifica haber estado internado en un Centro especial: ..... pesetas.

Total: ..... pesetas.

Visto bueno:
El Delegado administrativo,

....., a ..... de ..... de 196.....
El Director del Centro,

Relación por provincias y por Centros de Educación especial de las ayudas concedidas a los niños deficientes y subnormales, con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades

Alava

Al Centro Especializado «San José», San Ignacio, 6. Vitoria:

1. Abaigar Atauri, María Jesús. Santa Cruz de Campezo (Alava).—Alojamiento 18.000
2. Aberásturi Marquínez, María Pilar. Aldave, 17. Vitoria.—Escolarización 7.000
3. Alonso Rodríguez, José Roberto.—G.º San Ignacio, 4. Vitoria.—Escolarización 7.000
4. Amescua Moraza, María Estíbaliz. Zumaquera, 98. Vitoria.—Escolarización 7.000
5. Arregui Edroso, María Esther. Domingo Beltrán, 28. Vitoria.—Escolarización 7.000
6. Artaza Hernando, Javier. Chiquita, 20. Vitoria.—Escolarización 7.000
7. Beltrán de Heredia, Agustín. Badaya, 12. Vitoria.—Escolarización 7.000
8. Blas Santamaría, Roberto. Nueva Dentro, 47. Vitoria.—Escolarización 7.000
9. Calleja Aguayo, Margarita.—Gorbea, 6. Vitoria.—Escolarización 7.000
10. Corres Sáez, María del Carmen. Coronación, 15. Vitoria.—Escolarización 7.000
11. Fontalba Lermos, José María. Errekaleor, 6. Vitoria.—Escolarización 7.000
12. Garaicoechea Sagasti, Pedro. Virgen Blanca, 4. Vitoria.—Escolarización 7.000
13. García de Jalón Fernández, Sebastián.—Zapatería, número 97. Vitoria.—Escolarización 7.000
14. García Santamaría, Fernando. Plaza de Zaramaga, número 5. Vitoria.—Escolarización 7.000
15. Garrido Unzalu, Ignacio. Arcaya (Alava).—Escolarización 7.000
16. Ladrera San Vicente, José Ignacio. Sancho el Sabio, 5. Vitoria.—Escolarización 7.000
17. Luna Puelles, Juan Manuel. Plazuela del Hospital, número 6. Vitoria.—Escolarización 7.000
18. Mateo López de Ocáriz, Andrés. Rioja, 12. Vitoria. Escolarización 7.000
19. Medina Aniel-Quiroga, Fernando. Postas, 19. Vitoria.—Escolarización 7.000
20. Nograro González de Alaiza, Juan Ramón. Santiago, 11. Vitoria.—Escolarización 7.000
21. Redondo Madariaga, Juan Pedro. Contrasta (Alava). complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
22. Roa San Millán, Luis Antonio. Manuel Iradier, 28. Vitoria.—Escolarización 7.000
23. Roitegui Arana, María Teresa. Sancho el Sabio, 10. Vitoria.—Escolarización 7.000
24. Sáez de Ibarra Martínez, José Ignacio. Correría, 63. Vitoria.—Escolarización 7.000
25. Santano Gil, María Pilar. Plaza Heraclio Fournier, número 3. Vitoria.—Escolarización 7.000
26 Sopalacios Sánchez, María Asunción. Fray Francisco, 8. Vitoria. Escolarización 7.000
27. Vélez de Mendizábal Gorostiza, Fernando. Sancho el Sabio, 9. Vitoria.—Escolarización 7.000
28. Villaverde Cantero, Arsenio. Beato Tomás de Zumárraga, 90. Vitoria. Escolarización 7.000

29. Zabaleta Arístegui, Diego. Los Herrán, 42. Vitoria.—Escolarización 7.000
30. Alberdi Salaberría, Miren. Jesús Guridi, 2. Vitoria.—Escolarización 7.000

A la Clase Especial «Colegio de Prácticas Normal». Zumárraga, 17. Vitoria:

1. Burrutia Villalaín, Antonio. M. Dentro, 3. Vitoria. Complementaria 3.500

Al Centro de Educación Especial «Amor Misericordioso». Menagaray (Alava):

1. Ciriza Muro, Mercedes. Vera Magallón, 9. San Adrián (Navarra).—Escolarización, 7.000; alojamiento, 18.000 ..... 25.000

Albacete

Al Instituto Médico-Pedagógico «Asprona», Pérez Galdós, 1. Albacete:

1. Alcáñiz Palencia, Fulgencio. Carretera de Barrax, 31. Albacete.—Complementaria 3.500
2. Alvarez Madrona, Juan. San Roque, 39. Tobarra (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
3. Piqueras Herreros, Leovigildo. Almería, 9. Albacete.—Complementaria 3.500
4. Carrillo Vinader, José. Colonia S. Buenaventura, 33. Murcia.—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
5. Córcoles García, Antonio. Olmos, 48. Munera (Albacete). — Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
6. Esparcia Solera, Antonio. Rosario, 28. Albacete.—Complementaria 3.500
7. García Tebar, Juan Ramón. Capitán Gómez Descalzo, 9. Albacete.—Complementaria 3.500
8. Gil Ortega, Pedro. Cid, 39. Albacete.—Complementaria 3.500
9. González Filip, Bonifacio. Estación Ferrocarril, 11. Tobarra (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
10. González Filip, Carmelo. Estación Ferrocarril, 11. Tobarra (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
11. López Gallar, Serafina. Herreros, 37. Albacete.—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
12. López Sáez, Manuela. Burgos, 13. Albacete.—Complementaria 3.500
13. Lloret Cifuentes, Francisco. Amapola, 7. Albacete. Complementaria 3.500
14. Martínez Giménez, María Antonia. Iglesia, 2. Valdeganga (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
15. Martínez Giménez, María del Rosario. Iglesia, 2. Valdeganga (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
16. Martínez Sánchez, Filiberto. Cuevas, 14. Montealegre (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
17. Gómez Caballero, Rafaela. Capitán Cirujano, 17. Albacete.—Complementaria 3.500
18. González Chacón, Isidro. Virgen, 79. La Roda (Albacete).—Alojamiento 3.500
19. Montón Giménez, Amparo. San Diego-Isso. Hellín. (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
20. Navarro Ruiz, Consuelo. Carretera Villaverde. Bienservida (Albacete).—Alojamiento 18.000
21. Pérez Lorenzo, Encarnación. Tejares, 41. Albacete.—Complementaria 3.500
22. Picazo Soriano, Juan Francisco. Camino de Morata, 58. Albacete.—Complementaria 3.500
23. Rubio Moreno, Isabel. Fátima, 12. Albacete.—Complementaria 3.500
24. Ruiz Martínez, María Virtudes. Egidos, 5. Pozuelo (Albacete). — Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
25. Valcárcel Roldán, Candelaria. La Herrería. Alcadozo (Albacete).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
26. Bañón Gil, Pedro Francisco. Tinte, 23. Albacete.—Complementaria 3.500
27. Bris Arrata, Juan. Vereda de Jaén, 25. Albacete.—Complementaria 3.500
28. Cebrián Sánchez, Cristóbal. Estación Ferrocarril, 5. Pozo Cañada (Albacete).—Alojamiento 18.000
29. Garrido Romero, Virgilio. Ramón y Cajal, 17. Villapalacios (Albacete).—Alojamiento 18.000
30. Giménez Fernández, María Remedios. Rosario, 30. Albacete.—Complementaria 3.500
31. González Martínez, Baltasar. Pascual Suárez, 6. Albacete.—Complementaria 3.500
32. López Lozano, Juan. Almazara, 7. Ontur (Albacete).—Alojamiento 18.000
33. Olaya Navarro, Pedro. Calvario, 45. Almansa (Albacete).—Alojamiento 18.000
34. Quintanilla Ródenas, Josefina. Cristóbal Lozano, 18. Albacete.—Complementaria 3.500
35. Tárraga Gallardo, María Antonieta. Marqués de Villores, 10. Albacete.—Complementaria 3.500

Alicante

Al Centro especializado «Príncipe D. Juan Manuel». Villena (Alicante):

1. García Martínez, Isabel. Avenida José Antonio, 201. Villena (Alicante).—Escolarización 7.000

Al Colegio «Santo Angel de la Guarda». Rocafort (Valencia):

1. Pastor Durán, Mariano. Mendizábal, 1. San Vicente (Alicante).—Complementaria 3.500

Al Colegio «Santo Angel de la Guarda», Padre Perpiñán, 6, y Cura Planelles, 20. Alicante:

1. Abad Verdú, Francisco. Enrique Madrid, 16. Alicante.—Complementaria 3.500
2. Antón Corbí, María Elena. Doctor Just, 45. Alicante.—Complementaria 3.500
3. Asunción Azorín, Juan. Gran Avenida, 41. Elda (Alicante).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
4. Bozar Pastor, María Josefa. Maestro Alonso, 190. Alicante.—Complementaria 3.500
5. Crespo Sáez, Vicente. Rigel, 49. Alicante.—Complementaria 3.500
6. Estévez Sanjuán, Carmen Amparo. Donoso Cortés, 33. Alicante.—Complementaria 3.500
7. Fernández Vera, Amparo. Isabel la Católica, 23. Alicante.—Complementaria 3.500
8. Ferrer Martínez, Miguel Angel. Remigio Sebastiá, 11. Alicante.—Complementaria 3.500
9. García Chinchilla, María Enriqueta. Maisonnave, 6. Alicante.—Complementaria 3.500
10. García Messeguer, Rosario. Padre Cerdá, 2. Alicante.—Complementaria 3.500
11. García Timonel, Miguel Angel. Casas Renfe, 8. Alicante.—Complementaria 3.500
12. González Sergado, Agustín. Padre Mariana, 3. Alicante.—Complementaria 3.500
13. López Barber, Juan. Literato J. Andrés, 6. Alicante.—Complementaria 3.500
14. López Trigueros, Víctor. Doctor Nieto, 23. Alicante.—Complementaria 3.500
15. Llorca Belmar, Josefa. Botella de Hornos, 3. Alicante.—Complementaria 3.500
16. Llorente Correoso, Manuel. Casetas Prefabricadas, 123. Alicante.—Complementaria 3.500
17. Montesinos Parra, Jaime. Cartagena, 16. Alicante. Complementaria 3.500
18. Oltra Caselles, Josefina. Camino Viejo de Callosa, 11. Orihuela (Alicante).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
19. Ramos Talavera, Juan. Carratalá, 21. Alicante.—Complementaria 3.500
20. Reyes García, María. Cuevas Casalarga. Garbinet. Alicante.—Complementaria 3.500
21. Santamaría Pérez, Antonio Ramón. Tuberías, 8. Alicante.—Complementaria 3.500
22. Seva Sala, Carmina. Capitán Meca, 75. Alicante. Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
23. Solbes López, Carmen. Avenida Jijona, 84. Alicante.—Complementaria 3.500
24. López Barber, Josefa. Literato J. Andrés, 6. Alicante.—Complementaria 3.500

Avila

Al Centro de Educación especial «Santa Teresa», carretera de Martiherrero. Avila:

1. Abad Pérez, Celia. Generalísimo, 77. San Bartolomé de Pinares (Avila).—Alojamiento 18.000
2. Alonso Ayllón, Antonio. Mayor, 4. Higes (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
3. Alonso Ayllón, María Soledad. Mayor, 4. Higes (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
4. Alonso Domínguez, Lorenzo. Dimas Madariaga. Piedralaves (Avila).—Alojamiento 18.000
5. Alonso Huertas, Vicente. Calle Santiago. Moraleja (Avila).—Alojamiento 18.000
6. Angulo Sagüillo, Juan Manuel. José Antonio, 3. Miranda de Ebro (Burgos).—Alojamiento 18.000
7. Antón Pato, Donato. Calle Cañito. Aldehuela (Avila).—Alojamiento 18.000

8. Arribas Arribas, Francisco Javier. Garoza. Muñogalindo (Avila).—Alojamiento 18.000
9. Asenjo Puente, Juan Antonio. Las Eras, 4. Górgoles de Abajo (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
10. Asensio Trigo, Francisca. Pío XII, 35. Santa Marta de los Barros (Badajoz).—Alojamiento 18.000
11. Barbero Hidalgo, Antonio. Las Navas (Avila).—Alojamiento 18.000
12. Beades González, Juan Manuel. Santa María, 2. Cuevas del Valle (Avila).—Alojamiento 18.000
13. Beltrán Calvo, María Garón. Vertavillo (Palencia).—Alojamiento 18.000
14. Blázquez Gradillas, Jesús. El Losar de Barco (Avila).—Alojamiento 18.000
15. Carbonero López, Alfonso. Nuestra Señora de Lourdes, 15. Arenas de San Pedro (Avila).—Alojamiento 18.000
16. Carbonero López, Demetrio. Nuestra Señora de Lourdes, 15. Arenas de San Pedro (Avila).—Alojamiento 18.000
17. Corral Flores, Francisco Javier. Acacias, 1. Salamanca.—Alojamiento 18.000
18. Chicón Marín, Amparo. Plaza de Alvarado, 4. Avilés (Asturias).—Alojamiento 18.000
19. Chicón Marín, José. Plaza de Alvarado, 4. Avilés (Asturias).—Alojamiento 18.000
20. Díaz Descalzo, Julio. Angel Torres, 2. Avila.—Complementaria 3.500
21. Díaz Pérez, Rosalía. Cepeda de la Mora (Avila). Alojamiento 18.000
22. Domínguez de Pablo, Elisa. Purísima Concepción, 16. Avila.—Complementaria 3.500
23. Domínguez de Pablo, Luis. Purísima Concepción, 16. Avila.—Complementaria 3.500
24. Domínguez de Pablo, María Angeles. Purísima Concepción, 16. Avila.—Complementaria 3.500
25. García Fernández, Ana María. Carmen, 8. Ciudad Real.—Alojamiento 18.000
26. García García, Angel. Umbrías (Avila). — Alojamiento 18.000
27. García González, Cristino Manuel. Barrio San Martín Felguera. Turón. Mieres (Oviedo). — Alojamiento 18.000
28. García Jiménez, Tomás. Carretera Barco, 12. Avila.—Complementaria 3.500
29. García López, Angel. Purísima Concepción, 22. Avila.—Complementaria 3.500
30. García López, Miguel. Purísima Concepción, 22. Avila.—Complementaria 3.500
31. Gómez Sánchez, Pedro. Los Pasos, 25. Piedralaves (Avila).—Alojamiento 18.000
32. Gómez Sánchez, Rosario.—Los Pasos, 25. Piedralaves (Avila).—Alojamiento 18.000
33. González Díaz, Angel. España, 1. Jaraíces (Avila). Alojamiento 18.000
34. González Fernández, Eugenio. El Pino. Aller (Oviedo).—Alojamiento 18.000
35. Guerro Pindado, Alejandro. La Colilla (Avila).—Alojamiento 18.000
36. Hernández González, Feliciano. Bohoyo (Avila).—Alojamiento 18.000
37. Hernández González, Jesús. Bohoyo (Avila).—Alojamiento 18.000
38. Herráez Sánchez, Jesús. Virgen de Balsordo, 13. Avila.—Complementaria 3.500
39. Hidalgo Hidalgo, Rafael. Gonzalo de Córdoba, 42. Torrenueva (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
40. Infante Puebla, Ricardo. Toledo, 72. Ciudad Real. Alojamiento 18.000
41. Jiménez Caja, Mariano. San Segundo, 24. Avila.—Complementaria 3.500
42. Jiménez García, Saturnino. Medio. Narrillos del Alamo (Avila).—Alojamiento 18.000
43. Jiménez González, Piedad. Plaza Collado, 8. Santiago (Avila).—Alojamiento 18.000
44. Jiménez Mayoral, Clemente. La Cañada. Navalonguilla (Avila).—Alojamiento 18.000
45. López Barajas, Rosa. Minas, 14. Torrijos (Toledo).—Alojamiento 18.000
46. López de Castro, Fernando. Paseo de Invierno. Madrigal (Avila).—Alojamiento 18.000
47. López de Castro, Gregorio. Paseo de Invierno. Madrigal (Avila).—Alojamiento 18.000
48. López García, María Lourdes. Finca «El Palomar». Brihuega (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
49. López Mena, Juan Manuel. División Azul, 4. Toledo.—Alojamiento 18.000
50. López Sánchez, Rosa María. Hermanos Bécquer, 1. Avila.—Complementaria 3.500
51. Lorente Segui, Rafael. Villora (Cuenca).—Alojamiento 18.000
52. Luengo Parejo, Antonio. Carnicerías, 9. Montearagón (Toledo).—Alojamiento 18.000
53. Martín Garrosa, Esteban. Merdero, 1. Blacha (Avila).—Alojamiento 18.000
54. Martín Jiménez, Agustín. Reina Isabel, 29. Avila. Complementaria 3.500
55. Martín Martín, Domingo. Iglesia Hospital. Maello (Avila).—Alojamiento 18.000
56. Martín Muñoz, Benedicto. La Era. La Colilla (Avila).—Alojamiento 18.000
57. Martín Muñoz, Feliciano. La Era. La Colilla (Avila).—Alojamiento 18.000
58. Martínez Alija, Lucía. Patronato de Bustiello, 3. Avilés (Asturias).—Alojamiento 18.000
59. Monroy Llera, Florentino. Morales, 31. Badajoz.—Alojamiento 18.000
60. Monroy Llera, María de los Dolores. Morales, 31. Badajoz.—Alojamiento 18.000
61. Moreno Vadillo, Rafael. Estación Renfe. Reserva de Máquinas, número 1. Guadalajara.—Alojamiento 18.000
62. Muñoz Carrillo, Juan José. Vallejuelo. Real San Vicente (Toledo).—Alojamiento 18.000
63. Pascua Vargas, Jesús. Diagonal, 2. Palencia.—Alojamiento 18.000
64. Peláez Suárez, José Manuel. Calle Otero. Las Regueras (Oviedo).—Alojamiento 18.000
65. Pérez Blanco, Victorina. Empedrada, 31. Avila.—Complementaria 3.500
66. Ramos Francisco, Francisco. Salinas de Pisuerga (Palencia).—Alojamiento 18.000
67. Redondo Suárez, Fernando. Las Eras. Villamuriel (Palencia).—Alojamiento 18.000
68. Rincón Villaverde, Anastasio. Quintana del Puente (Palencia).—Alojamiento 18.000
69. Robledo Zorrilla, José Antonio. La Cerca (Burgos). Alojamiento 18.000
70. Robles González, Rafael. La Hueria de Urbies. Mieres (Oviedo).—Alojamiento 18.000
71. Rodríguez Fernández, Fidel Hilario. Las Berlanas (Avila).—Alojamiento 18.000
72. Rodríguez Fernández, José María. Tudela de Agueria (Oviedo).—Alojamiento 18.000
73. Rodríguez Ferreira, María Elena. San Guillermo, 15. Pontevedra.—Alojamiento 18.000
74. Rodríguez Jiménez, Antonio. Fontiveros (Avila).—Alojamiento 18.000
75. Rodríguez Sacristán, Angel. Soledad, 4. Toledo.—Alojamiento 18.000
76. San Miguel Alvarado, Enrique. Batalla del Ebro, 20. Avila.—Complementaria 3.500
77. San Miguel Alvarado, María del Pilar. Batalla del Ebro, 20. Avila.—Complementaria 3.500
78. Sánchez Díaz, José Manuel. Vega, 4. Gijón (Oviedo).—Alojamiento 18.000
79. Sánchez Rincón, María. Manzanas, 11. El Tiemblo (Avila).—Alojamiento 18.000
80. Sánchez Rincón, María del Pilar. Manzana, 11. El Tiemblo (Avila).—Alojamiento 18.000
81. Toledo Díaz, Felipe. Gerindote (Toledo).—Alojamiento 18.000
82. Torres Calvo, Vicente. Ronda de San Nicolás. Madrigal (Avila).—Alojamiento 18.000
83. Ulloa Yubero, José María. Navarejos, 42. Piedralaves (Avila).—Alojamiento 18.000
84. Urquizu Serna, María Josefa. Cueto (Caserío). Trucios (Vizcaya).—Alojamiento 18.000
85. Valero Rufo, José Carlos. Colonia Nuestra Señora del Prado. Talavera de la Reina (Toledo).—Alojamiento 18.000
86. Vázquez Varela, María Argentina. Monte Guión, 11. Llaranes (Oviedo).—Alojamiento 18.000
87. Gutiérrez del Río, María Teresa. Santa Marina. Dueñas (Palencia).—Alojamiento 18.000
88. Barrio Velázquez, Luis. Wamba (Valladolid).—Alojamiento 18.000
89. Batanero González, Jacinta. Hoyos del Espino (Avila).—Alojamiento 18.000
90. Cobos Hornero, Nicanor. Queipo de Llano, 30. Medellín (Badajoz).—Alojamiento 18.000
91. Jaime Bravo, Concepción. Libertad, 8. Manzaneque (Toledo).—Alojamiento 18.000
92. Jiménez Jiménez, Jesús. Angostura (Avila).—Alojamiento 18.000
93. Jiménez Robledillo, Juan José. Cabezuela. Villanueva del Campillo (Avila).—Alojamiento 18.000
94. López Mena, Francisco. División Azul, 4. Toledo. Alojamiento 18.000
95. Martín Martín, Pedro Pablo. Arriba. Padiernos (Avila).—Alojamiento 18.000
96. Munguía Ortiz, María de los Angeles. Santa Olalla de Bureba (Burgos).—Alojamiento 18.000
97. Nicolás Máñez, Francisco. La Redonda (Salamanca).—Alojamiento 18.000
98. Ordeñana Lopategui, José Ignacio. Gastañaga-Lujúa (Bilbao).—Alojamiento 18.000
99. Palacio Pérez, Milagros. Casino, 18. Madrid.—Alojamiento 18.000
100. Portillo García, José Angel. San Esteban. Carranza (Vizcaya).—Alojamiento 18.000

101. Pulido Romero, Higinio. Olea, 21. Medellín (Badajoz).—Alojamiento 18.000
102. Sanchidrián Encinar, María del Carmen. Espesillo, 33. Cardenosa (Avila).—Alojamiento 18.000
103. Sanchidrián Encinar, Teresa. Espesillo, 33. Cardeñosa (Avila).—Alojamiento 18.000

Baleares

Al Centro especializado «Puig d'os Bous», Hospitalet, 20. Palma de Mallorca:

1. Aller Barreda, José Antonio. División Azul, B. 3. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
2. Bosch Mas, José. Cañonero Dato, 41. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
3. Crespi Soler, Rafael. Pascual Rebot, 86. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
4. Escalas Verger, Damián. Jaime Ferrer, 16, segundo. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
5. Espases Compañy, Luciano. G. Font Martorell, 20. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
6. Ferrer Ramís, Antonio. Los Angeles, 18, primero. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
7. Ferrer Roveri, Bartolomé. Bernardo Amer, 21. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
8. Fiol Oliver, Damián. Mayor, 14. Lluchmayor (Baleares).—Alojamiento 18.000
9. Forteza Forteza, Luis. Valldargent, 61. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
10. Galiana Ramís, Juan. Huerto Son Garcías. S'Aranjassa. Lluchmayor (Baleares).—Alojamiento 18.000
11. Izquierdo Oñate, Salvador. Lepante, 21. Inca (Baleares).—Alojamiento 18.000
12. Juan Reus, María Elena. Soldado Arrom Cuart, 43. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
13. Juan Reus, Vicente. Soldado Arrom Cuart, 43. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
14. Masanet Cursach, Miguel. Ponterro, 1. Artá (Baleares).—Alojamiento 18.000
15. Obrador Riera, Sebastián. Socorro, 83. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
16. Perelló Escalas, Melchor. Muntaner, 56. Manacor (Baleares).—Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
17. Pomar Piña, María del Pilar. Eusebio Estada, 174. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
18. Riutort Piñeiro, Juan. Pou, 69. Palma de Mallorca. Complementaria 3.500
19. Salva Siquier, Bartolomé. Bajo Ordinas, 31-B. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500
20. Serra Serra, Carlos. Tomás Forteza, 88, primero. Palma de Mallorca.—Complementaria 3.500

Al Centro especializado «Mater Misericordia», camino Son Gotléu. Palma de Mallorca:

1. Arrecio Ferriol, María del Pilar. Cortesara, 11. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
2. Bauza Garcías, Margarita. Curtidora, 39. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
3. Campaña Almirón, Carmen. S. Bartolomé, 3. Santa María del Comi (Baleares).—Alojamiento ... 18.000
4. Cañellas Dols, Margarita. Café C'carol. Santa María del Comi (Baleares).—Alojamiento 18.000
5. Castell Pericas, María. Calle 141, número 26. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
6. Cladera Massanet, Margarita. Pureza, 20. Artá (Baleares).—Alojamiento 18.000
7. Clapez Arabí, María Teresa. Isidro Macabich, 6. Ibiza.—Alojamiento 18.000
8. Campañy Serra, Margarita. Ruido, 87. La Puebla (Baleares).—Alojamiento 18.000
9. Coll Castell, Antonia. Santa Margarita, 2. Llubí (Baleares).—Alojamiento 18.000
10. Coll Conesa, Rosa María. Avenida Calvo Sotelo, 156. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
11. Corbalán Sánchez, Ana. Olleira, 4. Potal (Baleares).—Alojamiento 18.000
12. Esclas Danús, María Luisa. Mar, 38. Santanyi (Baleares).—Alojamiento 18.000
13. Figueroa Giménez, Esperanza. Monjas, 9. Lluchmayor (Baleares).—Alojamiento 18.000
14. García Ruiz Rosiñol, María Isabel. Blanquerna, 108, pl. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
15. Martín Noguera, María. Campos, 31. Lluchmayor (Baleares).—Alojamiento 18.000
16. Martín Ramis, Mariana. S. Vicente Ferrer, 225. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
17. Martínez Aguilar, María del Carmen. Goleta, 89. Palma de Mallorca.—Alojamiento 18.000
18. Martínez Bauza, Josefina. Manzana, 52. Sóller (Baleares).—Alojamiento 18.000
19. Martínez Ruiz, María. Levante, 4. Inca (Baleares). Alojamiento 18.000
20. Mas Servera, María Magdalena. Huerto Seminario. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
21. Medrano Femenías, Trinidad. José María Quadrado, 7. Ciudadela (Baleares).—Alojamiento 18.000
22. Mut Llabres, Magdalena. Nueva, 3. Pina (Baleares).—Alojamiento 18.000
23. Planells Gordiola, Josefina. Campanellas, 7, segunda. Palma de Mallorca.—Escolarización 7.000
24. Pol Pol, Magdalena. Plaza de Inca, 6. La Puebla (Baleares).—Alojamiento 18.000
25. Rigo Bonet, Catalina. San José, 21. Santañy (Baleares).—Alojamiento 18.000
26. Román Rosselló, María. Ramón y Cajal, 1. Manacor (Baleares).—Alojamiento 18.000
27. Ruiz Moya, Clara. Quintana, 19. Alquería Blanca (Baleares).—Alojamiento 18.000
28. Ruiz Moya, Teresa. Quintana, 19. Alquería Blanca (Baleares).—Alojamiento 18.000
29. Serrano Marín, Antonia. Travesía Forcas, 15. La Puebla (Baleares).—Alojamiento 18.000
30. Truyols Parera, Catalina. Labrador, 37. Manacor (Baleares).—Alojamiento 18.000
31. Vives Ambros, Juana. Miramar, 17. Bañalbufar (Baleares).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Colegio de Sordomudos», Salas, 46. Palma de Mallorca:

1. Serra Gual, Bartolomé. Salas, 46. Palma de Mallorca. — Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500

Barcelona

Al Centro Especializado «Instituto Educativo de Sordomudos y Ciegos», paseo General Mola, número 8. Barcelona:

1. Ambite González, Pilar. Escipión, 69. Sabadell (Barcelona).—Alojamiento 18.000
2. Barea Sainz, María Luisa. José Antonio, 86, cuarto, primera. Badalona (Barcelona). — Alojamiento 18.000
3. Codol Palos, Francisco. Plaza del Angel, 7. Pobla Claramunt (Barcelona).—Alojamiento 18.000
4. Cordoncillo Antón, Ricardo. Villaroel, 45. Barcelona.—Escolarización 7.000
5. García Blázquez, Marcelina. Córcega, 403. Barcelona.—Escolarización 7.000
6. Gómez Santaella, María del Carmen. Prim, 32, tercero, séptima. Barcelona.—Escolarización ... 7.000
7. Lázaro Cortés, Manuel. La Marina, 1. Almería.—Alojamiento 18.000
8. Llibre Salicrú, Montserrat. Casa Visa, 141. Cabrera de M. (Barcelona).—Alojamiento 18.000
9. Martín Guerrero, Isabel. Rambla de S. Jorge, 113, primero, segunda derecha. Ripollet (Barcelona). Alojamiento 18.000
10. Martínez Espín, Angeles. Escipión, 53. Sabadell (Barcelona).—Alojamiento 18.000
11. Olanda Sotillo, Bartolomé. Avenida del Canal, 195, segundo, primera. Prat de Llobregat (Barcelona). Alojamiento 18.000
12. Pabán Sánchez, María Jesús. Mayor, s/n. Pozán de Vero (Huesca).—Alojamiento 18.000
13. Payán Vela, Eduardo. Espatamala, 24. Torelló (Barcelona).—Alojamiento 18.000
14. Payán Vela, Juan José. Espatamala, 24. Torelló (Barcelona).—Alojamiento 18.000
15. Pañet Rodes, María de las Mercedes. Santa Magdalena, 13. Reus (Tarragona).—Alojamiento 18.000
16. Valverde Magdaleno, Amparo. Lloveras-bajos, 125. Verdum (Barcelona).—Alojamiento 18.000
17. Oliveros Bragado, Esther. Amalia Soler, 141. Villafranca (Barcelona).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Instituto Catalán de Sordomudos, San Fructuoso, 71. Barcelona:

1. Alvarez Pontnou, Angel. Carretera Olesa, 8. Barcelona.—Alojamiento 18.000
2. Canals Canals, María Teresa. Generalísimo, 2. San Sadurní de Noya (Barcelona).—Alojamiento 18.000
3. Cané Colomer, Francisco. General Mola, 6. Albons (Barcelona).—Alojamiento 18.000
4. Carres Juliá, Jaime. Santa María, 15. Seo de Urgel (Barcelona).—Alojamiento 18.000
5. Codorníu Tomás, Inmaculada. C. Cortés, 14. Roquetas (Barcelona).—Alojamiento 18.000
6. Contreras Porcel, Carmen. Junco, s/n. Albuñar (Granada).—Alojamiento 18.000
7. Escalante Moreno, María Luisa. Carretera Montboy, 32. Santa Margarita de Mont (Barcelona).—Alojamiento 18.000
8. Gispert Soler, María Rosa. José Antonio, 47. San Pol de Mar (Barcelona).—Alojamiento 18.000
9. Jiménez Lobato, Pedro. Valencia, 6. Santa Margarita (Barcelona).—Alojamiento 18.000
10. Lozano Almodóvar, Florencia. Reyes Católicos, 20. San Juan Despí (Barcelona).—Alojamiento 18.000

11. Mora Reyes, Dolores. Carretera Castellar, 112. Tarrasa (Barcelona).—Alojamiento 18.000
12. Morales Rodríguez, Miguel. Cra. S. Roque, 12. Olot (Gerona).—Alojamiento 18.000
13. Muñoz Ruiz, José. Don Pelayo, 92. Badalona (Barcelona).—Alojamiento 18.000
14. Olea Navarro, Francisco. Viuda Pirineo Final, 25. Figueras (Gerona).—Alojamiento 18.000
15. Parapar Lorente, Carmen. Paja, 21. Barcelona.—Escolarización 7.000
16. Pariente Marín, Julián. Castillo, 42. Peñaranda (Burgos).—Alojamiento 18.000
17. Pazo García, José Angel. Sol de la Vila, 15. San Quintín (Barcelona).—Alojamiento 18.000
18. Rosado Julio, Julia. Melchor de Palau, 69. Barcelona.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Santa Gema», plaza de Castilla, sin número. Sabadell (Barcelona):

1. Aguilera Sánchez, María Dolores. Chubert, 23. Sabadell.—Complementaria 3.500
2. Belmonte Lobatón, Francisco. Llanera, 78. Sabadell.—Complementaria 3.500
3. Campuzano Pérez, Dolores. Andorra, 50. Sabadell. Complementaria 3.500
4. Casarramona Massana, Teresa. Medio, 3. S. Quirico Tarrasa (Barcelona).—Complementaria 3.500
5. Chuecos Ojeda, Antonio. Padre Rodamilans, 94. Sabadell.—Complementaria 3.500
6. Chuecos Ojeda, José. Padre Rodamilans, 94. Sabadell.—Complementaria 3.500
7. Morante Vico, José María. Esteban Paluzie, 72. Sabadell.—Complementaria 3.500
8. Moreno Crespo, Leoncio. Claustro, 14. Sabadell.—Complementaria 3.500
9. Ramírez Montero, Pedro. Gr. Arrahona, 112, octavo. Sabadell.—Complementaria 3.500
10. Perea Ruiz, Juan. Languedoch, 45. Sabadell.—Complementaria 3.500
11. Romeu Argemi, Emilia. Escuelas Pías, 4. Sabadell. Complementaria 3.500
12. Ruiz Canadell, Jorge. Sentmenat, 154. Sabadell.—Complementaria 3.500
13. Simón Gubianas, Ramón. Lepanto, 43, primero, primera. Sabadell.—Complementaria 3.500
14. Valls Sarro, Teresa. Covadonga, 281. Sabadell.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Piloto Reeducación Auditiva», Verdi, 254. Barcelona:

1. Durán Auladell, Montserrat. Mayor de Sarriá, 6. Barcelona.—Complementaria 3.500
2. Fullola Soteras, María Gloria. Doctor Xercavins, número 50. Sabadell.—Alojamiento 18.000
3. Gormezano Monllor, Javier. Cid, 22, segundo. Alcoy (Alicante).—Alojamiento 18.000
4. José Salas, Isabel. Felipe II, 221, cuarto. Barcelona.—Escolarización 7.000
5. José Salas, Antonio. Felipe II, 221, segundo. Barcelona.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Virgen de Fátima», Puignovell, 36. Tarrasa (Barcelona):

1. Alba Hidalgo, Dominga. Bloque S. Lorenzo, 92. Tarrasa.—Complementaria 3.500
2. Almansa Díaz, Francisco. Virgen de las Angustias, número 112. Tarrasa.—Complementaria 3.500
3. Freixas Pastalle, Montserrat. Rutlla, 32. Tarrasa. Complementaria 3.500
4. García Ibáñez, Pilar. Murillo, 91. Tarrasa.—Complementaria 3.500
5. González Martín, Ignacio. Franco Condado, 156. Tarrasa.—Complementaria 3.500
6. Muñoz Redondo, Andrés. Bloques S. Lorenzo, 118. Tarrasa.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Arcangel San Gabriel», Parque de Montjuich. Barcelona:

1. Tasies Pedro, Jorge. La Fuente. Bellpuig (Lérida). Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Efeta», Milá y Fontanals, número 39. Barcelona:

1. Calvete Grañena, María Carolina. Nuestra Señora de la Merced, 37. Hospitalet de Llobregat (Barcelona).—Alojamiento 18.000
2. Martínez Urra, Fernando. Doctor Zamenhof, 10. La Verneda. Barcelona.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Nuestra Señora de Montserrat», avenida Virgen de Montserrat. Barcelona:

1. Villegas Miró, Francisco. General Sanjurjo, 39. Barcelona.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «San Guillermo», Tolrá, 23. Barcelona:

1. Melgar Aimerich, Elena. Cadena, 34. Barcelona.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Centro Médico de Audición y Lenguaje», Descartes, 6. Barcelona:

1. Ferrer Criado, Josefa. Valencia, 232. Barcelona.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Lexia», Bertrán, 39. Barcelona:

1. Maldonado Borrega, María del Carmen. 22 Enero, número 14. B. Montserrat. Igualada (Barcelona). Escolarización 7.000

Burgos

Al Colegio de Sordomudos de Burgos. Calle Madrid:

1. Alejos Cantero, María Gloria. San Julián, 18. Burgos.—Complementaria 3.500
2. Blanco García, Alejandro. Huerta de Arriba (Burgos).—Alojamiento 18.000
3. Estébanez Estébanez, Juliana. Castrillo de Murcia (Burgos).—Alojamiento 18.000
4. Fuente Ortega, Javier. Bda. Illera, 81. Burgos.—Complementaria 3.500
5. Gómez García, Félix. Gamonal, 68. Burgos.—Complementaria 3.500
6. Lázaro Lázaro, Fernando. Generalísimo. Fuentemolinos (Burgos).—Alojamiento 18.000
7. López Páramo, Elena. Villacienzo (Burgos).—Alojamiento 18.000
8. Mata Solórzano, Francisca. Ocón Villafranca (Burgos).—Alojamiento 18.000
9. Marcos Elvira, Juana. Paguda. Palacios de la Sierra (Burgos).—Alojamiento 18.000
10. Martínez Peña, Vitorino. Castellanos de Castro (Burgos).—Alojamiento 18.000
11. Martínez Peña, Miguel. Castellanos de Castro (Burgos).—Alojamiento 18.000
12. Muñoz Gutiérrez, María Jesús. Iglesia. Monterrubio (Burgos).—Alojamiento 18.000
13. Muñoz Pozo, Hermenegildo. Peñahorada (Burgos). Alojamiento 18.000
14. Ortúñez Gallo, María de la Soledad. Barriada Inmaculada, 2. Burgos.—Complementaria 3.500
15. Pariente Marín, Julián. Castillo. Peñaranda de Duero (Burgos).—Alojamiento 18.000
16. Pérez González, Ignacio. Villaquirán de la Puebla (Burgos).—Alojamiento 18.000
17. Del Prado Villanueva, Isidro. Avenida del Norte, 8. Burgos.—Complementaria 3.500
18. Ruiz Rica, Victoria. Huerta de Rey (Burgos).—Alojamiento 18.000
19. Santamaría Portugal, Julia. Contreras (Burgos).—Alojamiento 18.000
20. Rodríguez López, María Piedad. Olmos de la Picaza (Burgos).—Alojamiento 18.000
21. Sigüenza Gutiérrez, Angelita. Santiaga, 28. Aranda de Duero (Burgos).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Colegio-Hospital Nuestra Señora de las Mercedes». Delicias. Burgos:

1. Abad Rodríguez, Josefina. La Calzada. Santa María Rivarredonda (Burgos).—Alojamiento 18.000
2. Alvarez Blanco, María del Mar. Trabajo del Camino. San Andrés del Rabanedo (León).—Alojamiento 18.000
3. Antón Martín, Benito. Villagonzalo Peder (Burgos). Alojamiento 18.000
4. Antón Montoya, María del Mar. Villagonzalo Peder (Burgos).—Alojamiento 18.000
5. Cardero Delgado, María de los Milagros. Vivero Municipal. Burgos.—Escolarización 7.000
6. Casas Calvo, Agapita. Los Tercios. Quintana del Pidio (Burgos).—Alojamiento 18.000
7. Contreras San Miguel, Sagrario, Delicias, 11. Duruelo (Soria).—Alojamiento 18.000
8. Duque Gutiérrez, Marianela. Trinidad, 6. Burgos. Escolarización 3.500
9. Escudero Benito, Juana. General Mola. Olmedillo de Roa (Burgos).—Alojamiento 18.000
10. Esteban Carrillo, Joaquín. Belbimbre (Burgos).—Alojamiento 18.000
11. Gómez Ruiz, Rosa María. San Vicente Paúl. C. Arnedo (Logroño).—Alojamiento 18.000
12. Gómez Sánchez, Benedicta. Pérez Galdós, 31. León. Alojamiento 18.000
13. González Calzada, María Cristina. Tobar (Burgos). Alojamiento 18.000
14. González Díez, José Antonio. Hormaza (Burgos).—Alojamiento 18.000

15. Gutiérrez Sedano, María del Sol. Alfoa de Brecia (Burgos).—Alojamiento 18.000
16. Hernando del Río, María Victoria. Baños de Valdear (Burgos).—Alojamiento 18.000
17. Jiménez Areitio, Angeles. Carretera. Arenzana de Abajo (Logroño).—Alojamiento 18.000
18. Juan del Blanco, María Jesús. Boca de Huérgano (León).—Alojamiento 18.000
20. López Fernández, Asunción. Delicias. Burgos.—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
21. López López, Julián Angel. Piernagas (Burgos).—Alojamiento 18.000
22. Madrid Manso, Teófilo. Zúmel (Burgos).—Alojamiento 18.000
23. Martínez Pérez, María Begoña. Villanueva Argano (Burgos). — Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
24. Merino Díez, Francisco Javier. S. E. S. A., 145. Burgos.—Escolarización 7.000
25. Merino Díez, José Manuel. S. E. S. A., 145. Burgos.—Escolarización 7.000
26. Molina Sáez, Gonzalo. Arraya de Oca (Burgos).—Alojamiento, 18.000; Escolarización, 7.000 ..... 25.000
27. Molina Sáez, María de los Milagros. Arraya de Oca (Burgos).—Alojamiento, 18.000; Escolarización, 7.000 ..... 25.000
28. Navarro Leiva, María de los Milagros. Inmaculada, 11, cuarto. Burgos.—Alojamiento 18.000
29. Núñez Arnaiz, José Luis. Piernicas (Burgos).—Alojamiento 18.000
30. Peña Fernández, Mercedes. Bisjueces (Burgos).—Alojamiento 18.000
31. Peña García, María del Mar. Bimón. Las Rozas (Santander).—Alojamiento 18.000
32. Pérez Caballero, Petra. Los Verdes, 1. Villamayor (Salamanca).—Alojamiento 18.000
33. Sáez Saiz, Jesús María. Quintanaurria. Carcedo (Burgos).—Alojamiento 18.000
34. Saiz Núñez, Felisa. Quintanaurria (Burgos).—Alojamiento 18.000
35. Trejo González, Montserrat. Arenal, 23. Miranda de Ebro (Burgos).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «San José», San Ignacio, 6. Vitoria (Alava):

1. Alonso Labrador, Daniel. Pancorbo (Burgos).—Alojamiento, 18.000; Complementaria, 3.500 ..... 21.500
2. Alonso Labrador, Valerio. Pancorbo (Burgos). — Alojamiento, 18.000; Complementaria, 3.500 ..... 21.500
3. Izquierdo Gómez, Jesús. Pancorbo (Burgos).—Alojamiento, 18.000; Complementaria, 3.500 ..... 21.500
4. Santamaría Cuasante, Quintín. Montorio (Burgos). Alojamiento 18.000

Al «Asilo-Hospital San Rafael». Avenida de la Habana, 92. Madrid:

1. Franco Barquín, Francisco Javier. Marmellar de Abajo (Burgos).—Alojamiento 18.000
2. Peña Sáez, Teodoro. Sasamón (Burgos). — Alojamiento, 18.000; Complementaria, 3.500 ..... 21.500

Al Centro de Enseñanza Especial «San José de Cupertino». Conde de Vallellano. Burgos:

1. Arnaiz Hacinas, Jesús María. Salas, 5. Burgos.—Escolarización 7.000
2. Arnaiz Corrales, Inocencio. Alfareros, 7. Burgos.—Escolarización 7.000
3. Amo Casado, Fuencisla. Valentín Jalón, 4. Burgos. Escolarización 7.000
4. Díez Díez, Clara. Concepción, 12. Burgos.—Escolarización 7.000
5. Gómez González, José Luis. Paseo Cubos, 2. Burgos. Escolarización 7.000
6. González Romero, Tinte, 11. Burgos. — Escolarización 7.000
7. Herrera Ubierna, Rosa María. Inmaculada, B. 4. Burgos.—Escolarización 7.000
8. Herrera Ubierna, Martín. Inmaculada, 4. Burgos.—Escolarización 7.000
9. López Garachana, José Luis. Trinidad, 16. Burgos. Escolarización 7.000
10. Miguel Martínez, María Jesús. San José, 18. Burgos.—Escolarización 7.000
11. De la Parte Moreno, Emilio. Las Tahonas, 18. Burgos.—Escolarización 7.000
12. Pérez Toribio, María Amparo. Illera, 7-E. Burgos. Escolarización 7.000
13. Sánchez Domingo, María Lourdes. Miranda, 18, segundo. Burgos.—Escolarización 7.000
14. Santamaría Blanco, Fernando. Santander, 6. Burgos.—Escolarización 7.000
15. Santamaría Ramírez, Francisco Javier. Alfonso X el Sabio, 26. Burgos.—Escolarización 7.000
16. Santamaría Ramírez. Alfonso X el Sabio, 26. Burgos.—Escolarización 7.000
17. Tarrida Fernández, Alberto. San Julián, 3. Burgos. Escolarización 7.000
18. Vicario García, Juan David. La Ventosa, 6. Burgos. Escolarización 7.000

Cáceres

Al Centro Especializado «Proa», Gallego, 1. Aldea Moret. Cáceres:

1. Aranda García, Florentina. Puerto de Santa Cruz (Cáceres).—Alojamiento 18.000
2. Barbero Tovar, Santiago. Torrecilla de los Angeles (Cáceres).—Alojamiento 18.000
3. Barrado Sánchez, Francisco. Hornos de la Viuda. Cáceres.—Complementaria 3.500
4. Barras Expósito, Vicente. Ecuador, 7, cuarto. Cáceres.—Complementaria 3.500
5. Barriga Javato, Juan. Adarve Cristo, 9. Cáceres.—Complementaria 3.500
6. Barroso López, Rafael. Barrio de la Paz, Navalmoral M. (Cáceres).—Alojamiento 18.000
7. Bazaga Miguel, Cipriano. Puerto de Santa Cruz (Cáceres).—Alojamiento 18.000
8. Carrasco Jiménez, Alejandro. Escobar, 12. Arroyo de la L. (Cáceres).—Alojamiento 18.000
9. Castaños Ballesteros, Jacinta. T. García Miranda, número 10. Madrid.—Alojamiento 18.000
10. Castaño Regaña, Antonia. Finca Los Rostros de Santa Amalia. Badajoz.—Alojamiento 18.000
11. Castellano Niso, María de los Angeles. Caleros, 31. Cáceres.—Complementaria 3.500
12. Acosta Rodríguez, Trinidad. Ramiro de Maeztu, 6. Cáceres.—Complementaria 3.500
13. Cotallo de Cáceres, Eugenio María. Gómez Becerra, 10. Cáceres.—Complementaria 3.500
14. Domínguez Domínguez, Inocencio. Martilandrán (Cáceres).—Alojamiento 18.000
15. Domínguez Sánchez, María Antonia. Descargamaría (Cáceres).—Alojamiento 18.000
16. Fernández Periáñez, Florinda. Talaván (Cáceres).—Alojamiento 18.000
17. Frejo Ceballos, Ana. Plasenzuela (Cáceres).—Alojamiento 18.000
18. Galeano Muñoz, Inocenta. Pieda, 9. Cáceres.—Complementaria 3.500
19. García García, Isidoro. Aceituna (Cáceres).—Alojamiento 18.000
20. Gaspar Alonso, Sánchez. Colón, 10. Coria (Cáceres).—Alojamiento 18.000
21. González Barra, Francisco. Ecuador, 32. Cáceres.—Complementaria 3.500
22. González Bardón, José María. Ramón Cepeda, 7. Jerte (Cáceres).—Alojamiento 18.000
23. González Borrela, María Isabel. Caballero Villarroel, 1. Badajoz.—Alojamiento 18.000
24. Gutiérrez García, Javier. Villar de Plasencia (Cáceres).—Alojamiento 18.000
25. Hernández Iglesias, Rufino. Santibáñez el Bajo (Cáceres).—Alojamiento 18.000
26. Hernández Iglesias, Alejandro. Santibáñez el Bajo (Cáceres).—Alojamiento 18.000
27. Hernández Iglesias, María del Carmen. Santibáñez el Bajo (Cáceres).—Alojamiento 18.000
28. Herrero Melchor, María de los Dolores. Silverio Sánchez, 8. Coria (Cáceres).—Alojamiento 18.000
29. Hornero Gutiérrez, Andrés. B. Mártires, 14. Plasencia.—Alojamiento 18.000
30. Iglesias Domínguez, Felipe. Martilandrán (Cáceres).—Alojamiento 18.000
31. Lucas Olivero, Lorenzo. Nueva, 29. Ceclavín (Cáceres).—Alojamiento 18.000
32. Martín García, Eugenia. B. Santa Teresa. Plasencia (Cáceres).—Alojamiento 18.000
33. Matamoro Rey, Julia. Casar de Cáceres. — Alojamiento 18.000
34. Mendo Doncel, Juan José. Ecuador, 30. Cáceres.—Complementaria 3.500
35. Morales San Román, Juan. García (Cáceres).—Alojamiento 18.000
36. Palomino Jiménez, Vicente. Almoharín (Cáceres). Alojamiento 18.000
37. Pazos Rubio, Juan Carlos. Santa Teresa. Cañamero (Cáceres).—Alojamiento 18.000
38. Peña García, Jesús. San Pedro de Alcántara, 18. Jaraiz de la Vera (Cáceres).—Alojamiento 18.000
39. Pérez Carrasco, Felicidad. Albala (Cáceres).—Alojamiento 18.000
40. Pérez Cortés, Félix. Cruz, 6. Miajadas (Cáceres).—Alojamiento 18.000
41. Pérez Cortés, José Antonio. Cruz, 6. Miajadas (Cáceres).—Alojamiento 18.000
42. Pulido Nevado, María Josefa. Olmo, 11. Cáceres. Complementaria 3.500
43. Plata Correas, Juan. Conquistadores, 27. La Moheda (Cáceres).—Alojamiento 18.000

44. Rodríguez González, Tomás. Cerro S. Miguel, 8, primero A. Plasencia (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
45. Sabino Bayón, Juan Marcial. Ecuador, 32. Cáceres. Complementaria ... 3.500
46. Salomón Morán, Julián. Barrio Abundancia. Aldea Moret. Cáceres.—Complementaria ... 3.500
47. Salomón Morán, Felipe. Barrio Abundancia. Aldea Moret. Cáceres.—Complementaria ... 3.500
48. Sánchez Cano, Inés. Pinofranqueado (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
49. Sánchez Domínguez, Carmen. General Queipo de Llano, 49. Tornavacas (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
50. Sánchez Durán, María Adoración. Pinofranqueado (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
51. Sánchez Durán, Domingo. Pinofranqueado (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
52. Sánchez Martín, Juan. Tornavacas (Cáceres). —Alojamiento ... 18.000
53. Sánchez Sánchez, María Gloria. Villar de Plasencia (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
54. Sanromán Pablos, José. Rinconada, 2. Logrosán (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
55. Santos García, Ubaldo. Santa Columa de Gramanet (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
56. Timón García, Juliana. Majadas de Tietar (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
57. Vaca Molano, Luis. Carretera Montaña (Trocha). Cáceres.—Complementaria ... 3.500
58. Viñuela Romera, Adela. Abertura (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
59. Agúndez Jacobos, Alfonso. Margallo, 41. Cáceres. Complementaria ... 3.500
60. Fernández Duarte, Juan. San Antonio, 42. Valverde del Fresno (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
61. García Domínguez, María de las Nieves. Gallisteo Alagón Caudillo (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
62. Garzón Clemente, Vicente. Colón. Arroyo Molinos de la Vera (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
63. González Daza, Francisco. General Mola. Villasbuenas Gata (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
64. Hernández Gómez, Félix. Dieciocho de Julio, 25. Torrejón el Rubio (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
65. Jiménez Gómez, Feliciano. General Franco, sin número. Millanes (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
66. López Martín, Matilde. Pinofranqueado. Cáceres. Alojamiento ... 18.000
67. López Pérez, Florentino. El Cristo. Aldeanueva (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
68. Martín Martín, Agapito. Huerta. Caminomorisco. Cáceres.—Alojamiento ... 18.000
69. Martín Santos, Brígida. Plazuela Calvo Sotelo. Aceituna (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
70. Maya Barrantes, Alfonso. Soledad, 5. Casar de Cáceres (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
71. Pallero Polluelo, José María. Almoharín. Cáceres. Alojamiento ... 18.000
72. Rubio Martín, Santiago. Robledo. Casares (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000
73. Sánchez García, Manuel. Cerro Buitrera. Cáceres. Complementaria ... 3.500
74. Vázquez Sánchez, Luis. Castejón, 2. Villasbuenas Gata (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000

Al Centro Especializado «Instituto Psicopedagógico Infantil», Pío XII, 30. Madrid:

1. Romero de la Mata, Teresa. Palazuelo-Empalme (Cáceres).—Alojamiento ... 18.000

Cádiz

Al Colegio Nacional de Sordomudos «Ponce de León». Cardenal Cisneros, 61. Madrid:

1. Navarro Martínez, María Inmaculada. Barriada Francisco Mayo. Calle T, 2. Jerez (Cádiz). —Alojamiento ... 18.000

Al Instituto Psicopedagógico «Cruz Roja, Afanas», Beata María Soledad, 10. Cádiz:

1. Belgrano Parra, José María. República Dominicana, 3. Cádiz.—Complementaria ... 3.500
2. Muñoz Horh, Ramón. Enrique de las Marinas, 36. Cádiz.—Complementaria ... 3.500
3. Rubio Sierra, Rosario. Primer Grupo Sociales Trille. Cádiz.—Complementaria ... 3.500
4. Torres Torrejón, Francisco. Marqués de Coprani, 4. Cádiz.—Complementaria ... 3.500

Córdoba

Al Centro Especializado «Espíritu Santo», Medina y Corella, 4. Córdoba:

1. Aceituno Jiménez, Josefa. Cra. Málaga, 105. Fernán Núñez (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
2. Alcudia Marín, Apolonia. Puerta Nueva «El Carmen». Córdoba.—Complementaria ... 3.500
3. Ariza Sánchez, Pilar.—Puerta Nueva «El Carmen». Córdoba.—Complementaria ... 3.500
4. Bravo Plata, Antonio. Barrio Nuevo, 11. Espejo (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
5. Cantarero Prados, María Dolores.—Arquitecto Hurtado Izda., 51. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
6. Carrasco Alamorcillo, Rafael. Zona B, calle C. Moreras, 16. Córdoba.—Escolarización ... 3.500
7. Carrillo Carrillo, Manuel. San Eulogio, 6. Córdoba. Complementaria ... 3.500
8. Castilla Rodríguez, Francisco. Plaza Colón, 14. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
9. Castro Blanco, Eugenio. Marfileros, 3. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
10. Castro Calero, Magdalena. Cuarta (Campo de la Verdad), 48. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
11. Córdoba Jiménez, Elena. A. el Sabio, 19. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
12. Galván Molina, Manuel. Plza. de Colón, 14. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
13. García Mariscal, Rafael. Rodríguez Marín, 26. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
14. Giménez Muñoz, José Luis. Miguel Moreno, 10. Guadalcázar (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
15. Giráldez Arias, Natividad. Puerta Nueva «El Carmen». Córdoba.—Complementaria ... 3.500
16. Guerrero Guerrero, Antonio. Aldea del Palomar, número 41. Puente Genil (Córdoba).—Alojamiento. 18.000
17. Gutiérrez Gómez, José. Calle F, 96 (Barriada Palmeras). Córdoba.—Complementaria ... 3.500
18. Herrat Sánchez, Rafael. Zona C., calle B, 10. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
19. Herruzo Díaz, Gerardo. Calle G (Las Palmeras), 10. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
20. Jurado Yepes, Isabel María. Montilla, 5. Espejo (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
21. Jurado Yepes, Anselmo. Montilla, 5. Espejo (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
22. López Toledano, Manuel. Plaza Colón, 14. Córdoba. Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ... 21.500
23. Lucena Moral, José. Villajordana, 13. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
24. Lucena Moral, Manuel.—Villajordana, 13. Córdoba. Complementaria ... 3.500
25. Lucena Moral, Felipe. Villajordana, 13. Córdoba. Complementaria ... 3.500
26. Morejón Carretero, Francisco. Loja, 20, B. 10. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
27. Muñoz Navarro, Antonio. Alta, 102. Pedro Abad (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
28. Muro García, Ana. Sancho el Bravo, 22. Córdoba. Complementaria ... 3.500
29. Peinado Cantón, J. Carlos. Bda. Las Palmeras. D, 70. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
30. Puntas Llamas, Encarnación. Pintor Salós, 2. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
31. Prieto Ruiz, Antonio. Guzmán el Bueno, 5. Pedro Abad (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
32. Pedraza Arce, Rafael. Puerta Nueva. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
33. Romero González, María. Calle 11, 7. Sector Sur. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
34. Romero González, Antonio, 11, 7. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
35. Rosa García, José María. Rusbita, 12. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
36. De la Rosa Peña, Antonio. Barras de Oro, 1. Baena (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
37. Rubio Sánchez, Encarnación. Puerta Nueva «El Carmen». Córdoba.—Complementaria ... 3.500
38. Ruiz Benítez, Antonia. Castillo, 9. Almodóvar (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
39. Ruiz Torres, Gregorio. Plaza Colón, 14. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
40. Sánchez García, María del Carmen. C. Naranjo, 50. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
41. Soler Borrego, Amparo. Puerta Nueva «El Carmen». Córdoba.—Alojamiento ... 18.000
42. Zárate Castillo, Francisco. Molina de León, 7. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
43. Zárate Castillo, María. Molina de León, 7. Córdoba. Complementaria ... 3.500
44. Zárate Castillo, Marina. Molina de León, 7. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
45. Lovato Carrasco, Carmen. Comandante Gómez, 20. Puente Genil (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
46. Sepúlveda Cumbres, Rafael. Alférez Fernández Pérez, 54. Alcaracejos (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
47. Torres Perales, María Teresa. Velarde, 2. Fernán-Núñez (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000
48. Trujillo Ariza, Araceli, Francisco Estrada, 1. Puente Genil (Córdoba).—Alojamiento ... 18.000

Al Centro Especializado «Ponce de León», Doña Berenguela, 4. Córdoba.

1. Abril Ordóñez, Margarita. Almorabides, 3. Córdoba.—Complementaria 3.500
2. Alcalá Rodríguez, Agustín. S. Gregorio, 64. Pozoblanco (Córdoba).—Alojamiento 18.000
3. Alvarez Martínez, María Francisca. Avenida República Argentina, 4. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
4. Barat Jiménez, María Pilar. Diego Serrano, 17. Córdoba.—Complementaria 3.500
5. Blanco Corral, José. Ntra. Señora Araceli, 12. Lucena (Córdoba).—Alojamiento 18.000
6. Calero Sepúlveda, Mariano. Ronda Pza. Toros, 3. Pozoblanco (Córdoba).—Alojamiento 18.000
7. Cano Escobar, Antonio.—Zuheros (Córdoba).—Alojamiento 18.000
8. Carpio Avila, Antonia. Zona D, calle L (Las Moreras), 15. Córdoba.—Complementaria 3.500
9. Cortés Cordero, Andrés. Calle D (Las Palmeras), 83. Córdoba.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.000
10. Delgado Fernández, María del Carmen. Yusuf C. de la Verdad, 62. Córdoba.—Complementaria ... 3.500
11. Espartero Mellado, Antonia. Carretera P. del Río. Km. 4. Córdoba.—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
12. Fernández Ballesteros, F. Gabriel. Felipe Rinaldi, número 13. Pozo Blanco (Córdoba).—Alojamiento. 18.000
13. Figueroa Gómez, Natividad. Felipe II, 28. Córdoba.—Complementaria 3.500
14. Figueroa Gómez, María Angeles. Felipe II, 28. Córdoba.—Complementaria 3.500
15. Gómez Gómez, Luis. Benamejí (Córdoba).—Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
16. Franco Martínez, María Dolores. Pérez Galdós, 1. S. Barrameda (Cádiz).—Alojamiento 18.000
17. García Caballero, Pedro Luis. J. García, 17. Pozoblanco (Córdoba).—Alojamiento 18.000
18. González Esteban, María Pilar. Sánchez Faz, 9. C. Robledo (Huelva).—Alojamiento 18.000
19. González González, Josefa. Pérez Cubillas, 33. Huelva.—Alojamiento 18.000
20. Herrera Gracia, Félix. S. Isidro, 28. Fernán-Núñez (Córdoba).—Alojamiento 18.000
21. Herrera Ortiz, Francisca. San Acisclo, 40. Córdoba.—Complementaria 3.500
22. Lapuente Guerrero, Antonio. Cerro, 10. Almodóvar del R. (Córdoba).—Alojamiento 18.000
23. López Arjona, Soledad. Prolong. Jaén, B. 9-89. Córdoba.—Complementaria 3.500
24. Luna Chica, Antonio. Plaza Arriba, 6. Baena (Córdoba). — Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
25. Luna Chica, Antonia. Plaza Arriba, 6. Baena (Córdoba). — Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.500 ..... 21.500
26. Mangas Muñoz, Francisco. Media Barba, 19. Lucena (Córdoba).—Alojamiento 18.000
27. Márquez López, Francisco José. Cabo Carmona, 48. Alcolea (Córdoba).—Alojamiento 18.000
28. Martínez Fernández, Francisco. Acera Fleming, 132. Cabra (Córdoba).—Alojamiento 18.000
29. Martínez Valseca, Santos. Sta. Emilia de R., 11. Córdoba.—Complementaria 3.500
30. Montoro Franco, María Nieves. Sta. María de Gracia, 10. Córdoba.—Complementaria 3.500
31. Morales Bocero, Antonio. Mateo Pérez, 13. Bujalance (Córdoba).—Alojamiento 18.000
32. Muñoz Correro, Juan Antonio. Cortijo Acicar. Tarifa (Cádiz).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
33. Muñoz Rodríguez, Alejandrina. Real, 9. La Redondela (Huelva).—Alojamiento 18.000
34. Núñez Zamudio, Cipriano. Monterrubio de la Serena (Badajoz).—Alojamiento 18.000
35. Onorato Balmont, Angel. Estación Férrea de Zújar de C. (Córdoba).—Alojamiento 18.000
36. Pacheco Cobos, Juana. Apartado 15. Bujalance (Córdoba).—Alojamiento 18.000
37. Parra Sánchez, Josefa. Sebastián de Belarcázar, 28. (Córdoba).—Complementaria 3.500
38. Peralbo Lucena, María Josefa. Platero Bernabé de los R., 1. Córdoba.—Complementaria 3.500
39. Pérez Jiménez, Manuela. Coronel Cascajo, 21. La Victoria (Córdoba).—Alojamiento 18.000
40. Peña Martínez, Juan Francisco. Aldea Ventilla-Fuente Palmera (Córdoba).—Alojamiento 18.000
41. Redondo Soto, Josefa. Finca «Buenavista». Arcos de la Frontera (Cádiz). — Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
42. Repiso Pavón, Rosario. Ventorro de Balerma. Iznájar (Córdoba).—Alojamiento 18.000
43. Rodríguez Bebia, Antonia. Carretera Trigueros. Gibraleón (Huelva).—Alojamiento 18.000
44. Rodríguez Osuna, Rosario. Barrio de Algar. Carcabuey (Córdoba).—Alojamiento 18.000
45. Rojas Matas, Bartolomé. Avenida Granada, 9, 4.º C. Córdoba.—Complementaria 3.500
46. Ronda Gamiz, Manuel. Francisco Salto, 208. Rute (Córdoba).—Alojamiento 18.000
47. Ruiz del Pozo, María del Carmen. Cuesta Pólvora, número 8. Córdoba.—Complementaria 3.500
48. Ruiz García, Manuel. Calle F (Cantarranas), 82. Córdoba.—Complementaria 3.500
49. Sánchez Pérez, Juan José. Puerta de Granada, 27. Priego (Córdoba).—Alojamiento 18.000
50. Sepúlveda Madueño, Juan Antonio. Generalísimo, 2. Villanueva del Duque (Córdoba).—Alojamiento. 18.000
51. Velasco Benítez, Antonio. Ap. Correos 74. Montilla (Córdoba).—Alojamiento 18.000
52. Villanueva Pérez, Trinidad. Segunda, 19. El Higuerón (Córdoba).—Alojamiento 18.000
53. Zurera Rosa, Mercedes. Casas Viejas. Aguilar de la Frontera (Córdoba).—Alojamiento 18.000
54. Carmona Nadales, Juan. Membrilla, 7. Montemayor (Córdoba).—Alojamiento 18.000
55. Núñez Zamudio, Ana Bienvenida. José Antonio. Monterrubio de la Serena (Badajoz). — Alojamiento 18.000
56. Ruano Artero, María. Fernando Rodríguez, 32. Cañete de Torres (Córdoba).—Alojamiento 18.000
57. Serrano Pérez, Francisca. Carrasca Baja. Priego de Córdoba (Córdoba).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Instituto del Lenguaje», Almendro, 6. Córdoba.

1. Baró Arco, Manuel. Acera Pintado, 16. Córdoba.—Escolarización 7.000
2. Castaño Castaño, Dolores. Santa Flora y María, 6-D. Córdoba.—Escolarización 7.000
3. Castaño Castaño, José. Stas. Flora y M., 6-D. Córdoba.—Escolarización 7.000
4. Castaño Castaño, Rafael. Stas. Flora y M., 6-D. Córdoba.—Escolarización 7.000
5. Castaño Castaño, Antonio. Stas. Flora y M., 6-D. Córdoba.—Escolarización 7.000
6. Espejo Mora, Emilio. Villamaruja, 68. Córdoba.—Escolarización 7.000
7. Murillo Alvarez, Martín. Iglesia, 14. Alcaracejos (Córdoba).—Escolarización, 7.000; alojamiento, 18.000 ..... 25.000

Al Centro Especializado «Hogar y Clínica San Rafael», Carretera del Brillante. Córdoba

1. Castro Hornero, Antonio Calle B, 5. Baena (Córdoba).—Alojamiento 18.000
2. Formoso Ruiz, Miguel Angel. Plaza, 2. Fuentecarreteros (Córdoba).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
3. Gómez Corpas, José. Calle Y, zona B, 21. Córdoba.—Complementaria 3.500
4. Lucena Gómez, Juan José. C. Brillante, 94. Córdoba.—Complementaria 3.500
5. González Borrella, Manuel. Caballero Villarroel, 1. Badajoz.—Alojamiento 18.000
6. Molina Mangas, Gregorio. Llorente el Ciego, 25. Lucena (Córdoba).—Alojamiento 18.000
7. Montes Cobero, José. La Villa, 15. Cabra (Córdoba).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000. 21.500
8. Nieves Risco, José. Virginio. Viniegas, 42. Badajoz. Alojamiento 18.000
9. Ojeda Estrella, Enrique. Alojamiento A, 22. Villa del Río (Córdoba).—Alojamiento 18.000
10. Pérez Galiano, Dionisio. Gral. Sanjurjo, 17. Villa del Río (Córdoba).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500
11. Peña Vega, José Manuel. Ronda Manca, 31. Córdoba.—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000. 21.500
12. Fernández Carvajal, Juan. Ronda Saliente, 1. Balboa (Badajoz).—Alojamiento 18.000
13. López Acebo, Eustaquio. Escobar, 11. Brozas (Cáceres).—Alojamiento 18.000

La Coruña

Al Colegio Regional de Sordomudos, calle San Cayetano. Santiago (La Coruña):

1. Ageitos Suárez, Manuela. Outonil-San Bernardo-Noya (La Coruña).—Alojamiento 18.000
2. Alonso Míguez, Gémino. Reloeira (Entrimo) (Orense).—Alojamiento 18.000
3. Balsa Maceira, Manuela. Eume-Capela (La Coruña).—Alojamiento 18.000
4. Bargo Rivas, Manuel. San Jorge, sin número. Lorenzana (Lugo).—Alojamiento 18.000
5. Barreiro Nogareda, María Esther. Cacheiras-Teo (La Coruña).—Alojamiento 18.000
6. Bermúdez Orgeira, María Josefa. Celas-Culleredo (La Coruña).—Alojamiento 18.000

7. Blanco Alvarez, Sara. Soutipedre (Orense).—Alojamiento 18.000
8. Blanco Vázquez, Julio. San Clodio (Leiro). (Orense).—Alojamiento 18.000
9. Broz Castosa, Benigno. Currás. Santa Cristina-Cospeito (Lugo).—Alojamiento 18.000
10. Caamaño Caamaño, María Luz. Ameijenda-Cee (La Coruña).—Alojamiento 18.000
11. Carbia Rendo, María Angeles. Santa Cruz de Revadulla (La Coruña).—Alojamiento 18.000
12. Casas García, Alfonso. Esteiro-Cedeira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
13. Conde Mejuto, José Luis. Mellid-Liñares (La Coruña).—Alojamiento 18.000
14. Costas Castroagudín, María Carmen. Romay-Portas (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
15. Costoya Costoya, Estrella. Santa Eugenia de Ribeira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
16. Dacoba Alvarez, Juan Antonio. Amoeiro (Orense). Alojamiento 18.000
17. Deán Olveira, María. Orellán-Baroña (Pto. del Son) (La Coruña).—Alojamiento 18.000
18. Domínguez González, Manuela. Mosquera, 30. Carballino (Orense).—Alojamiento 18.000
19. Dorado Fernández, José Luis. Guilfrey-Becerra (Lugo).—Alojamiento 18.000
20. Dovale Mariño, Isidro. Landrove. Vivero (Lugo).—Alojamiento 18.000
21. Fernández Alvilares, Luciano. Villamea-Sta. Cruz (Lugo).—Alojamiento 18.000
22. Fernández Arias, Balbina. Tongil (Orense).—Alojamiento 18.000
23. Fernández Rey, José. Santiago de Martín (Lugo).—Alojamiento 18.000
24. Flores Silva, Carlos. Sta. María de Muja (Lugo). Alojamiento 18.000
25. Gallego Losada, José María. Veiga das Meas (Orense).—Alojamiento 18.000
26. García García, Jacinto. Arteijo-Loureda (La Coruña).—Alojamiento 18.000
27. Geada Pena, Hipólito. Adelán-Alfoz (Lugo).—Alojamiento 18.000
28. Gómez Cacheiro, Antonio. Peirallo, Cecebre (La Coruña).—Alojamiento 18.000
29. González Dorrego, María Julia. Malladoiro (Orense).—Alojamiento 18.000
30. González García, Olga. Bainte-Millamarín (Orense).—Alojamiento 18.000
31. González Varela, María del Rosario. Carretera General. Miño (La Coruña).—Alojamiento 18.000
32. Hermida Rivada, Miguel Angel. Frontón (Lugo).—Alojamiento 18.000
33. López Macía, José. Bardaos-San Julián (Lugo).—Alojamiento 18.000
34. López Otero, José. San Pedro de Busto (La Coruña).—Complementaria 3.500
35. López Pena, Beatriz. Negrades-Vicedo (Lugo).—Alojamiento 18.000
36. Lustres Pazos, Flora María Paula. Pombal. Riveira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
37. Mariño Añón, María Luisa. Laracha-Lestón-Fofelle (La Coruña).—Alojamiento 18.000
38. Mariño Añón, María de las Mercedes. Laracha-Leston-Fofelle (La Coruña).—Alojamiento 18.000
39. Mariño Añón, Marina. Laracha-Leston-Fofelle (La Coruña).—Alojamiento 18.000
40. Martínez Castelo, Antonio. Turces-Touro (La Coruña).—Alojamiento 18.000
41. Martínez Tajes, José. Granda-Carnota (La Coruña).—Alojamiento 18.000
42. Mato Castroagudín, Luis. El Paraíso-Puente Cesures (La Coruña).—Alojamiento 18.000
43. Muiño Cabo, María Emilia. Gontar-Coucieiro (La Coruña).—Alojamiento 18.000
44. Novas Teijido, Jaime. Tamoga-Caspeito (Lugo).—Alojamiento 18.000
45. Otero Pena, Antonio. Centeas-Oiran (Lugo).—Alojamiento 18.000
46. Pardal Castelao, María del Carmen. Conjo-Cruxeira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
47. Pérez Colmenero, Josefa. Paroso-Sarreaus (Orense).—Alojamiento 18.000
48. Pérez Pérez, Pedro. Leborada (Lugo).—Alojamiento 18.000
49. Pérez Valverde, Florentino. Calle Roza. Corujo (Vigo). Pontevedra.—Alojamiento 18.000
50. Peteiro Barral, Luis. Buenavista, 43. La Coruña.—Alojamiento 18.000
51. Piñeiro Casal, Secundino. Narahio (San Saturnino). La Coruña.—Alojamiento 18.000
52. Porto Vinseiro, María del Carmen. Paradela (La Estrada). Pontevedra.—Alojamiento 18.000
53. Prada Prada, Nemesio. Baicela, 44. Rubiana (Orense).—Alojamiento 18.000
54. Prieto Nogueira, José Antonio. Paradaseca (Quiroga). Lugo.—Alojamiento 18.000
55. Rego Gude, Josefa. Carreira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
56. Rendal Rendal, Jesús. Rodeiro-Queimada. Oza de los Ríos (La Coruña).—Alojamiento 18.000
57. Rivas García, María Teresa. Astureses-Carballino (Orense).—Alojamiento 18.000
58. Rivas Mosquera, Juan. Santa María de Souto, Paderne (La Coruña).—Alojamiento 18.000
59. Rodríguez Fernández, Humilde María. Soutochao (Villardevós) Orense.—Alojamiento 18.000
60. Rodríguez González, César. Irijo. Orosa (Orense). Alojamiento 18.000
61. Rodríguez Rodríguez, José Luis. Parada de Riveira (Orense).—Alojamiento 18.000
62. Rodríguez Rodríguez, María de los Dolores. Parada de Riveira (Orense).—Alojamiento 18.000
63. Rodríguez Sotelo, Juan. Moyalde-Verín (Orense).—Alojamiento 18.000
64. Romero Millán, María del Pilar. Campo de la Feria. La Puebla (La Coruña).—Alojamiento 18.000
65. Romero Millán, Roberto. Campo de la Feria. La Puebla (La Coruña).—Alojamiento 18.000
66. Rosende Pernas, Argentina. Teo. Puente Yea (La Coruña).—Alojamiento 18.000
67. Santiso Curros, Ramón. Cornado. Touro (La Coruña).—Alojamiento 18.000
68. Soñora Calvo, Carmen. Cornes. Rois (La Coruña). Alojamiento 18.000
69. Soñora Calvo, María del Carmen. Cornes. Rois (La Coruña).—Alojamiento 18.000
70. Suárez Alvarez, María Teresa. Cuatro Caminos. Cedeira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
71. Suárez Cancela, Manuel. Bembribre. Valle del Dubra (La Coruña).—Alojamiento 18.000
72. Tello Vegas, Rita. Francisco Pizarro, 3. Hernán Pérez (Cáceres).—Alojamiento 18.000
73. Tembra Suárez, María Eva. Taragoña (La Coruña).—Alojamiento 18.000
74. Tembra Suárez, Rosa María. Taragoña (La Coruña).—Alojamiento 18.000
75. Torres Paz, Manuela. Carreira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
76. Trillo Gorgal, María Adela. Forniños (La Coruña). Alojamiento 18.000
77. Trillo Gorgal, María Angeles. Forniños (La Coruña).—Alojamiento 18.000
78. Trillo Gorgal, María Manuela. Forniños (La Coruña).—Alojamiento 18.000
79. Vázquez Gabeiro, José. Puentecampaña. Mato. Cartería Saa (Lugo).—Alojamiento 18.000
80. Vázquez Gabeiro, Luis. Puentecampaña. Mato. Cartería Saa (Lugo).—Alojamiento 18.000
81. Vega Sánchez, Angel. Piñeira. Monforte (Lugo).—Alojamiento 18.000
82. Vega Sánchez, José Antonio. Piñeira. Monforte (Lugo).—Alojamiento 18.000
83. Zas Matos, Nieves. Silva de Arriba, 70. La Coruña. Alojamiento 18.000
84. Valiño Santos, Manuela. Olbeira-Bretal (La Coruña).—Alojamiento 18.000
85. Valiño Santos, María. Olbeira-Bretal (La Coruña). Alojamiento 18.000
86. Valiño Santos, Juan José. Olbeira-Bretal (La Coruña).—Alojamiento 18.000
87. Suárez Dubra, María Rosalía. Páramos (La Coruña).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Nuestra Señora de Lourdes». Aspronaga. Pérez Lungín, 10. La Coruña:

1. Pou Romay, María Jesús. Nuestra Señora del Rosario, 13. La Coruña.—Complementaria 3.500
2. Bermejo Mateo, V. Miguel. Rosalía de Castro, 4. La Coruña.—Complementaria 3.500
3. Cadaviego Ríos, María Teresa. María Pita, 61. La Coruña.—Complementaria 3.500
4. Caruncho Conde, Gonzalo. Marcial del Adalid, 8. La Coruña.—Complementaria 3.500
5. Conde Bouzas, Antonio. General Sanjurjo, 150. La Coruña.—Complementaria 3.500
6. Díaz Martínez, Amparo. Francisco Franco, 53. La Coruña.—Complementaria 3.500
7. Figueiras Roa, Pablo. San Isidoro, 8. La Coruña. Complementaria 3.500
8. Fernández Lago, Jesús María. Gesta. Muros (La Coruña).—Alojamiento 18.000
9. Ferreiro Mira, Carmen. Bertoa. Carballo (La Coruña).—Alojamiento 18.000
10. Fernández Reviejo, José María. El Burgo. Culleredo (La Coruña).—Alojamiento 18.000
11. Fidalgo González, Manuel María. San José, 10. Carballo (La Coruña).—Alojamiento 18.000
12. García Brandariz, María de los Angeles. Río Mero, 9. La Coruña.—Complementaria 3.500
13. García Rey, Josefina. Belén, 17, tercero D. La Coruña.—Complementaria 3.500

14. García Rodríguez, Jaime. Avenida Arteijo, 5. La Coruña.—Complementaria 3.500
15. García Romero, Manuel Angel. Sinforiano López, 5. La Coruña.—Complementaria 3.500
16. García Sánchez, Juan Luis. Serante-Joez. Oleiros (La Coruña).—Alojamiento 18.000
17. Lestón Gómez, María de la Concepción. San Marcos, 5. Corcubión (La Coruña).—Alojamiento ... 18.000
18. López Díaz, Ana María. Pinar, A. La Coruña.—Complementaria 3.500
19. López Leyro, Rosario. La Fraga. Mugía (La Coruña).—Alojamiento 18.000
20. Maceiras Rey, María. Rutis. Cullaredo (La Coruña).—Alojamiento 18.000
21. Martínez Martínez, E. Alfonso. Perpetuo Socorro, 20. La Coruña.—Complementaria 3.500
22. Pan Seco, Juan Manuel. Adelaida Muro, 23. La Coruña.—Complementaria 3.500
23. Piñeiro Gómez, José Antonio. Argentina, 27. La Coruña.—Complementaria 3.500
24. Pinto Villasante, Javier. Wáshington, 18. La Coruña.—Complementaria 3.500
25. Rego Gude, Manuel. Aguiño. Santa Eugenia Riveira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
26. Regueira Moscoso, José. Colón, 2. La Coruña.—Complementaria 3.500
27. Salgueiro Guisande, María del Carmen. Puentedeume, 9. La Coruña.—Complementaria 3.500
28. Vidal Souto, Carlos. Juan Castro M., 11. La Coruña.—Complementaria 3.500
29. Rial Castiñeiras, María de los Dolores. Avenida de la Habana, 3. La Coruña.—Complementaria 3.500

Al Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», carretera del Pasaje Las Jubias. La Coruña:

1. Añón Recarey, Mercedes. Erbecedo-Coristanco (La Coruña).—Alojamiento 18.000
2. Barcala Cortés, Josefa. Salcedo (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
3. Blanco Mariño, Juan Manuel. Rebordelo, sin número. Boiro (La Coruña).—Alojamiento 18.000
4. Botana Manteiga, José. Malpica-Carballo (La Coruña).—Alojamiento 18.000
5. Carril Rego, María. Villar-Las Corcubias (La Coruña).—Alojamiento 18.000
6. Cidras Freire, Antonio. Abelendo. Moaña (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
7. Domínguez González, Manuel. Angoares. Puenteáreas (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
8. Fernández Recarey, Ana María. Villauje. Chantada (Lugo).—Alojamiento 18.000
9. Gómez Reino, Raúl. Coristanco (La Coruña).—Alojamiento 18.000
10. López Díaz, Pedro. Santalla de Piquín. Ribera de Piquín (Lugo).—Alojamiento 18.000
11. Lorenzo Lorenzo, Jesús. Santa Marina de Aday. Cartería de Cendoy. Páramo (Lugo).—Alojamiento 18.000
12. Noceda Sisto, Rosendo. Soto de la Rivera. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
13. Pampín Arias, Joaquina Mercedes. Calvo Sotelo, 20. Orense.—Alojamiento 18.000
14. Rey Piñeiro, Constantino. San Julián. Marín (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
15. Rodríguez Vidal, Manuela. Leiro, Rianjo-Leiro (La Coruña).—Alojamiento 18.000
16. Sanmiguel Vázquez, José. Viños-Arzua (La Coruña).—Alojamiento 18.000
17. Tesouro González, María Luz. La Carballeira-Los Peares (Orense).—Alojamiento 18.000
18. Dubra Canedo, Celia. Laracha (La Coruña).—Alojamiento 18.000
19. Lema Rodríguez, Fernando. San Andrés, 47. La Coruña.—Complementaria 3.500
20. Varela Vázquez, Manuel Jesús. Inés de Castro, 16. La Coruña.—Complementaria 3.500
21. Varela González, José Enrique. Avenida Marina. Muro (La Coruña).—Alojamiento 18.000
22. Vázquez Carreira, Edelmiro. Santa María. Arzúa (La Coruña).—Alojamiento 18.000

Al Colegio «Nuestra Señora de Chamorro», Alto del Castaño, 24. El Ferrol (La Coruña):

1. Alvarez Guerricaveitia, Francisco Javier. Viviendas Bazán, calle D. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
2. Amado Rey, María. Sánchez Calviño, 12. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
3. Blanco Merlan, Manuel Salvador. Castro Pena de Embade. Narón (La Coruña).—Complementaria. 3.500
4. Cabo Cordero, Jaime. Angeles, 1. Ares (La Coruña).—Complementaria 3.500
5. Castrillón Vilela, Purificación. Albeiro. San Saturnino (La Coruña).—Complementaria 3.500
6. Castro Rey, Emilia. Tellerías. Fene (La Coruña). Complementaria 3.500
7. Castro Rey, Josefa. Tellerías. Fene (La Coruña). Complementaria 3.500
8. Díaz Díaz, Angel Bernardino. Lodeiro, 16. San Juan de Esmelle. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
9. Fajardo Lago, Alfonso Germán. Puentedeume, 4. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
10. Fajardo Lago, Fernando. Puentedeume, 4. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
11. Fajardo Lago, Francisca Elena. Puentedeume, 4. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
12. Fernández Filgueira, Estanislao E. Real, 79. Mugardos (La Coruña).—Complementaria 3.500
13. Fernández Muñoz, Josefa. Estación Ferrocarril de la Costa. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
14. Fuentes Girgado, Fernando. Frutos Saavedra, 166. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
15. García Rodríguez, Pedro. Pumar, 96 (San Juan). El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
16. González Gómez, José Carlos. Eduardo Malde, 4. Santa Marina. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
17. Lavandeira Garrido, María. Sánchez Barcáltegui, 21. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria ... 3.500
18. Lemos Illanes, Carmen. Rubalcava, 82. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
19. Pérez Lorenzo, Antonio. Viv. Marina, 3. Alto del Castaño. Narón (La Coruña).—Complementaria. 3.500
20. Ramos Prieto, Isidro. Albeiro. San Saturnino (La Coruña).—Complementaria 3.500
21. Rey Fernández, José Luis. Fuente Vieja (Anca). Fene (La Coruña).—Complementaria 3.500
22. Rodríguez Alvarez, José Benito. Avenida Estadio, 17. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria ... 3.500
23. Rodríguez Bouzamayor, José Eduardo. Jesús María, 31. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
24. Sande Rodríguez, María del Pilar. Plaza de España, 12. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria. 3.500
25. Teijeiro Lema, José. Meiras-Paadín, 5. Valdoviño. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
26. Tejedo Rodríguez, Claudio. San Román del Valle. Vicedo-Vivero (Lugo).—Complementaria 3.500
27. Veiga Bermejo, José Manuel. Betanzos, 1. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
28. Villar Caneiro, José. Insúa, 27 (Baterías). El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
29. Costa Casas, Basilio. Luhia-La Vicoña. Ortigueira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
30. Bello Leira, José. Limodre. Fene (La Coruña).—Alojamiento 18.000
31. Fernández Rodríguez, Rosa Mary. Merced, 7. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
32. Saavedra Santiago, Alejandro. Generalísimo, 126, primero. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
33. Segade Andrade, Miguel Angel. Viviendas Marina. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500
34. Villar García, Juan Antonio. Campón, 40. El Ferrol (La Coruña).—Complementaria 3.500

A la Escuela de Sordomudos, Marqués de Amboage, 1. La Coruña:

1. Aradas Pajuelo, Pilar. Travesía de Neye, 5. La Coruña.—Complementaria 3.500
2. Castro Ferreiro, Jesús. Eirís de Abajo, 19. La Coruña.—Complementaria 3.500
3. Francesch Díaz, Ricardo. Inés de Castro, 8. La Coruña.—Complementaria 3.500
4. González Martínez, María Jesús. Agra. Corme (La Coruña).—Complementaria 3.500
5. Obelleiro López, María del Carmen. Francisco Catoira, 22. La Coruña.—Complementaria 3.500
6. Paradela Suárez, Laura. La Barreira-Oleiros (La Coruña).—Complementaria 3.500
7. Redondo Cundines, Jesús. Santa Comba (La Coruña).—Complementaria 3.500
8. Varela Portela, Andrés. Postigo, 6. Puentedeume (La Coruña).—Complementaria 3.500

Al Instituto Médico Pedagógico «Nuestra Señora del Sagrado Corazón», calle Santiago. Betanzos (La Coruña):

1. Cardelle Quiñoy, Mercedes. Calle Santiago. Betanzos (La Coruña).—Escolarización 7.000
2. González Regueiro, María Soledad. Hombreiro, 12. Lugo.—Alojamiento 18.000
3. López Villanueva, María del Carmen. Calle Santiago. Betanzos (La Coruña).—Escolarización ... 7.000
4. Morales García, María de los Angeles. Generalísimo, sin número. Hortezuela de Océn (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
5. Pampín Fidalgo, Josefina. Palavea, grupo 10. La Coruña.—Alojamiento 18.000

6. Pérez Carril, Josefina. Calle Santiago. Betanzos (La Coruña).—Escolarización 7.000
7. Pradeda Casas, Elvira. Calle Santiago. Betanzos (La Coruña).—Escolarización 7.000
8. Ribeiro Miquez, Flora. Calle Santiago. Betanzos (La Coruña).—Alojamiento 18.000
9. Vázquez Rodríguez, Blanca Nieves. Dos de Mayo, 19. Chantada (Lugo).—Alojamiento 18.000
10. Cardama Rodríguez, Eduardo José. Porto-Conjo. Santiago (La Coruña).—Alojamiento 18.000

Cuenca

Al Centro especializado «Escuela especial de Sordomudos», Colón, 12. Cuenca:

1. Blasco García, Angeles. Arcas (Cuenca).—Alojamiento 18.000
2. Chumillas Dolz, Ana María. Menéndez y Pelayo, 29. Cuenca.—Complementaria 3.500
3. Chumillas Dolz, Vicente. Menéndez y Pelayo, 29. Cuenca.—Complementaria 3.500
4. Chumillas Dolz, Miguel. Menéndez y Pelayo, 29. Cuenca.—Complementaria 3.500
ca.—Complementaria 3.500
5. Escudero Malo, Andrés. San José Obrero, 25. Cuenca.—Complementaria 3.500
6. Fuentes López, Alicia. Belén, A-47. Cuenca.—Complementaria 3.500
7. López Ruiz, Francisco. Piedras. Minglanilla (Cuenca).—Alojamiento 18.000
8. López Ruiz, Eulogio. Piedras. Minglanilla (Cuenca).—Alojamiento 18.000
9. Martínez Mateo, María del Pilar. Tiradores Altos, 23. Cuenca.—Complementaria 3.500
10. Moreno Parra, Mercedes. Carretera Valencia, 17. Cuenca.—Complementaria 3.500
11. Pardo Herraiz, Sagrario. Monteagudo (Cuenca).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Instituto Conquense de Pedagogía Terapéutica». Carretera de Madrid. Cuenca:

1. Abril Abad, Eleuterio. Palancares, 62. Cuenca.—Escolarización 7.000
2. Abril Abad, Pedro. Palancares, 62. Cuenca.—Escolarización 7.000
3. Arribas Caballo, Alfredo. Prado Ciervo, 19. Cuenca.—Escolarización 7.000
4. Buendía Díaz, Pilar. Huesas del Vasallo, 67. Cuenca.—Escolarización 7.000
5. Buandía Díaz, Luisa. Huesas del vasallo, 67. Cuenca.—Escolarización 7.000
6. Hernández Bermúdez, José Luis. Sierra Canales, 89. Cuenca.—Escolarización 7.000
7. Hernández Bermúdez, José Antonio. Sierra Canales, 89. Cuenca.—Escolarización 7.000
8. Ruiz Merencio, María Rosa. Huesas del Vasallo, 25. Cuenca.—Escolarización 7.000
9. Ruiz Rosa, Rafaela. Prado Ciervo, 42. Cuenca.—Escolarización 7.000

Gerona

Al Centro especializado «Mater-Dei», Sarriá de Dalt. Sarriá de Ter (Gerona):

1. Segovia Martínez, Antonia. Grupo Hermanos Sabat, 191. Gerona.—Escolarización 7.000
2. Solá Cortés, Magdalena. San José, 5. Gerona.—Escolarización 7.000

Al Centro especializado «Nuestra Señora de Montserrat». Caldas de Malavella (Gerona):

1. Coll Gil, María de los Dolores. Castiliscar (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
2. Linares Linares, María Flora. Cuartel Guardia Civil. Arbucias (Gerona).—Alojamiento 18.000
3. Xampeny Cortés, Aurelia. Palafrugell (Gerona).—Alojamiento 18.000

Granada

Al Colegio de Sordomudos «La Sagrada Familia». Carretera de la Sierra, 1. Granada:

1. Martínez Martínez, Amparo. Carretera Almería. Guadix (Granada).—Alojamiento 18.000
2. Medina Pozo, Amalia. Juan de Letrán, 28. Granada.—Escolarización 7.000
3. Medina Pozo, María del Carmen. San Juan de Letrán, 28. Granada.—Escolarización 7.000
4. Mochón Lozano, María del Carmen. Estación, 81. Albuñuelas (Granada).—Alojamiento 18.000

Al Asilo-Clínica «San Rafael». San Juan de Dios. Granada:

1. Corral Rodríguez, Rafael. Cuesta Marañas, 9. Granada.—Complementaria 3.500
2. Dorado y Díaz, José María. Virgencia, 663. Granada.—Complementaria 3.500
3. García Bolívar, Alfonso. Barracón, 3-45. Granada. Complementaria 3.500
4. García Bolívar, José. Barracones Frigoríficos, 55. Granada.—Complementaria 3.500
5. García Bolívar, Juan. Barracón, 55. Granada.—Complementaria 3.500
6. García Manrique, José Luis. San Juan de Dios, 23. Granada.—Complementaria 3.500
7. Romero Manzano, Juan José. San Sebastián, 15. Caniles (Granada).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Santa Teresa de Jesús». Santa Adela. Granada:

1. Arrufat López, Angel. Carretera de la Sierra, 6. Granada.—Complementaria 3.500
2. Barea Sarabia, Carmen. Castillejas (Granada).—Alojamiento 18.000
3. Blanco Anguita, Concepción. Barriada Chana, B 1. Granada.—Complementaria 3.500
4. Blanco Anguita, José. Barriada Chana. Barracón número 1, H. 1, 213. Granada.—Complementaria. 3.500
5. Blanco Sánchez, Diego. Chinarreal, patio 4.º, 71. Granada.—Complementaria 3.500
6. Cara Pavón, Francisco. Emiso, 1. Alhama de Granada.—Alojamiento 18.000
7. Cañas Torres, Roberto. San Isidro, 27. Armilla (Granada).—Alojamiento 18.000
8. Cruz Hernández, Rafael. San Francisco, 35. Huéscar (Granada).—Alojamiento 18.000
9. Cruz Pérez, Juan. Rambla de Pina. Guadix (Granada).—Alojamiento 18.000
10. Fernández Albarral, Francisco. Ventas de Huelma (Granada).—Alojamiento 18.000
11. Fernández Albarral, Antonio Miguel. Ventas de Huelma (Granada).—Alojamiento 18.000
12. Fernández Cortés, Rafaela. Fuente Baqueros (Granada).—Alojamiento 18.000
13. Fernández Cortés, Dolores. Ronda del Cuarto, 50. Fuente Baqueros (Granada).—Alojamiento 18.000
14. Giménez Hernández, José. Nuestra Señora del Río, 20. Almería.—Alojamiento 18.000
15. Gómez Estévez, Juan. Carnillo Jaime. Motril (Granada).—Alojamiento 18.000
16. Gómez Martín, Fernando. General Moscardó, 21. Peligros (Granada).—Alojamiento 18.000
17. Gurces Mullor, Josefa. Carrera del Mamí, 5. Almería.—Alojamiento 18.000
18. López Viñolo, Miguel. Bailén, 2. Granada.—Alojamiento 18.000
19. Manzano Fernández, José Andrés. Murtas (Granada).—Alojamiento 18.000
20. Martínez Jurado, Gabriel. Cortijo el Marqués, 7. Viátor (Almería).—Alojamiento 18.000
21. Mirán Villegas, Juan Antonio. Barriada del Puente, 4. Almería.—Alojamiento 18.000
22. Montalbán Entrena, José. El Sol, 16. Huétor-Tájar (Granada).—Alojamiento 18.000
23. Murillo López, Francisco. La Fuente, 2. Izbor (Granada).—Alojamiento 18.000
24. Ortega Hinojosa, Antonio. Camino del Monte, 10. Granada.—Complementaria 3.500
25. Ortega Ruiz, Carmen. Santa Adela, 3. Granada. Complementaria 3.500
26. Ortega Ruiz, José. Santa Adela, 3. Granada.—Complementaria 3.500
27. Ortega Ruiz, Juan. Santa Adela, 1, 3. Granada.—Complementaria 3.500
28. Pelayo Olid, Antonio. Carcano, 7. Loja (Granada).—Alojamiento 18.000
29. Pérez Plaza, José. Santa Adela, 1. Granada.—Complementaria 3.500
30. Rodríguez Roldán, A. Isabel. Garellano, 3. Granada.—Complementaria 3.500
31. Rodríguez Sánchez, Josefa. Santa Adela 7. Viznar (Granada).—Alojamiento 18.000
32. Roldán Isla, José. Hoyo, 8. Santa Fe (Granada).—Alojamiento 18.000
33. Salcedo Salcedo, Antonio. Real. Torrecardela (Granada).—Alojamiento 18.000
34. Segura García, Francisca. Casa Cotilla, 1. Ojijares (Granada).—Alojamiento 18.000
35. Segura García, Paulina. Casa Cotilla, 1. Ojijares (Granada).—Alojamiento 18.000
36. Segura García, Pilar. Casa Cotilla, 1. Ojijares (Granada).—Alojamiento 18.000
37. Segura García, Carmen. Casa Cotilla, 1. Ogijares (Granada).—Alojamiento 18.000
38. Serrano Ferro, Juan. Anciedo, 4 (Zaidín). Granada.—Complementaria 3.500

39. Rodríguez López, Casilda. Horno. La Peza (Granada).—Alojamiento 18.000
40. Sierra Cortés, Francisco. Loro. Fonelas (Granada). Alojamiento 18.000
41. Soto Bueno, Manuel. Haza Grande L., 18. Granada.—Complementaria 3.500
42. Soto Bueno, Juan. Haza Grande L., 18. Granada. Complementaria 3.500
43. Torres González-Boza, Fernando, Pedro Antonio A., 7. Granada.—Complementaria 3.500
44. Torres González-Boza, Julio. P. A. Alarcón, 7, octavo A. Granada.—Complementaria 3.500
45. Aranda Revertos, Manuel. Corral, 12. Granada.—Complementaria 3.500
46. Bertos Solera, Miguel. San Ignacio, 1. Gavia Grande. Granada.—Alojamiento 18.000
47. Carrión Collado, Pilar. Fátima. Castril (Granada). Alojamiento 18.000
48. Doña González, Manuel. Asturias, 9. Granada.—Complementaria 3.500
49. González Sánchez, Jerónimo. Horno, 12. Castril (Granada).—Alojamiento 18.000
50. Maroto Perea, Carmen. Carril de la Alfaguara, 5. Losa (Granada).—Alojamiento 18.000
51. Martín Pérez, José María. Ceniceros. Albaicín (Granada).—Complementaria 3.500
52. Martínez Jiménez, Juan. Ancha, 11. Huétor-Santillán (Granada).—Alojamiento 18.000
53. Molino Escolano, Concepción. Trabuco, 9. Santa Fe (Granada).—Alojamiento 18.000
54. Morillas Fernández, María Luisa. San Vicente, 19. Güejar Sierra (Granada).—Alojamiento 18.000
55. Mota Peralta, Justo. Frigorífico. Barracón, 38. La Encina (Granada).—Complementaria 3.500
56. Pérez Martín, José Manuel. Los Huertos. Pampaneira (Granada).—Alojamiento 18.000
57. Ramírez Ruiz, Isabel. Rosario. Alamedilla (Granada).—Alojamiento 18.000
58. Ruiz López, José Miguel. Valor (Granada).—Alojamiento 18.000
59. Ruiz Pugo, Esteban. Játiva Haza Grande, 2. Granada.—Alojamiento 18.000
60. Sillero Pareja, Encarnación. Cuesta Aldabones, 5. Losa (Granada).—Alojamiento 18.000
61. Torres Sánchez, Francisco. San Miguel, 62. Motril (Granada).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Purísima Concepción». Carretera de Pulianas, 35. Granada:

1. Bueno Bauza, María Adela. Oficios, 14. Granada.—Complementaria 3.500
2. Dorado Torrecilla, María del Rosario. Pantano Bermejales (Granada).—Alojamiento 18.000
3. Dorado Torrecilla, María Isabel. Pantano Bermejales (Granada).—Alojamiento 18.000
4. Enciso Martín, Encarnación. Divina Infantita. Almería.—Alojamiento 18.000
5. Fandilla Remacho, Africa. Galicia. Zaidín (Granada).—Alojamiento 18.000
6. Fernández Peláez, Josefa. Corralón. La Peza (Granada).—Alojamiento 18.000
7. López Camero, María Milagros. Alfacar (Granada).—Alojamiento 18.000
8. López Camero, Rosa María. Cárcel. Alfacar (Granada).—Alojamiento 18.000
9. López Vigil, María de las Angustias. San Lorenzo, 3. Zaidín (Granada).—Alojamiento 18.000
10. López Vigil, María de los Angeles. San Lorenzo, 3. Zaidín (Granada).—Alojamiento 18.000
11. Moliné Torices, Josefa. Jardines, 20. Alfacar (Granada).—Alojamiento 18.000
12. Navarro Viciana, José. Barrio Salitre, 28. Gádor (Almería).—Alojamiento 18.000
13. Pérez Molina, María Victoria. Horno, 3. Ugíjar (Granada).—Alojamiento 18.000
14. Plaza Plaza, Carmen. Carrera del Doctoral, 6. Almería.—Alojamiento 18.000
15. Rodríguez Antequera, María de las Mercedes. Cortijo «El Llorón». La Cañada (Almería).—Alojamiento 18.000
16. Sánchez Estévez, María de los Dolores. Avenida Cervantes. Granada.—Complementaria 3.500
17. Valenzuela Moreno, María Luisa. Ventas de Huelma (Granada).—Alojamiento 18.000
18. Bonachera de la Osa, Manuela. Vélez-Benaudalla (Granada).—Alojamiento 18.000
19. Hernández Domene, María Isabel. Casablanca (Granada).—Alojamiento 18.000
20. Ramírez García, María Angeles. Monachil (Granada).—Alojamiento 18.000
21. Espinosa Liro'a, María de la Soledad. Calle Olmos. Dalías (Almería).—Alojamiento 18.000
22. García Fernández, Natividad. De la Olla. Alfacar (Granada).—Alojamiento 18.000
23. Martínez de la Fuente, María del Carmen. De la Hoz, 23. Cazorla (Jaén).—Alojamiento 18.000
24. Molina Fernández, María del Carmen. Camino Ronda. Granada.—Complementaria 3.500
25. Sola Fresnada, Josefa. Santiago, 20. Huéscar (Granada).—Alojamiento 18.000

Guipúzcoa

Colegio del Patronato de San Miguel. Villa Cristeta. Ategorrieta. San Sebastián.

Colegio del Patronato de San Miguel. Asilo Hospital. Calle Norte, 4. Villafranca de Oria (San Sebastián).

Colegio del Patronato de San Miguel. Asilo Hospital. Legarre, 4. Eibar (Guipúzcoa):

1. Aguiriano Beitia, María de los Angeles. Legarre Bajo. 17. Eibar (Guipúzcoa).—Complementaria. 3.500
2. Alberdi Lizarralde, Angel María. Caserío Zabala. Azcoitia (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
3. Alustiza Burgoa, Clara. Padre Galdós, 13. Eibar (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
4. Aramburu Cortabarría, Julián. Patruecale, 6. Oñate (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
5. Armero Vergara, María. Avenida 21 Septiembre, 7. Elgóibar (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
6. Ayuso Hallén, Eva María. Primo de Rivera (casa Renfe). Irún (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
7. Azcárraga Larreategui, Nerea. Carmen, 16. Eibar (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
8. Barcenilla Sáez, María Teresa. Oarso, 1. Hernani (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
9. Bermúdez Medina, María Luisa. Plaza Ormaiztegui (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
10. Calvo López, Clemente. Aranzu: Casa Loperegui, 7. Irún (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
11. Eguiguren Recalde, Sabino. Mayor, 25. Hernani (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
12. Elguero Urcelay, José Javier. Altos Hornos, 13. Vergara (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
13. Elorza Eizmandi, Francisco Javier. Emparan, 31. Azpeitia (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
14. Ferreiros Teijeiro, Juan Manuel. Barrio de las Mercedes, 3. San Sebastián (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
15. Gabilondo del Aguila, José Luis. San Antonio, 1. Vergara (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
16. Galarza Zabala, Jesús. Jáuregui, 21. Villarreal (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
17. Gárate Larrañaga, Jaime. Jardines, 10. Eibar (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
18. García Goizueta, María de la Soledad. Barrio del Cincuentenario. Añorga. San Sebastián (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
19. García Mooreda, Francisco Javier. Barrio San José, 9. Lazcano (Guipúzcoa).—Complementaria ... 3.500
20. García Rodríguez, José Antonio. Santa Elena, 8. Irún (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
21. Garmendia Marín, Rosa María. Luis Pradera, 15. Lezo (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
22. González Clemente, María del Carmen. Poblado Francisco Franco, 23. Pasajes San Pedro (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
23. González Fernández, María del Carmen. Alberga, 23. Rentería (Guipúzcoa).—Complementaria. 3.500
24. Guridi Ormaechea, Maite. Ignacio Olañeta, 27. Ermua (Vizcaya).—Complementaria 3.500
25. Gurruchaga Peñagaricano, María Belén. Mayor, 23. Andoain (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
26. Irastorza Vega, Jesús María. Plaza Lasala, 1. San Sebastián (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
27. Jiménez Benito, José Luis. Carmen, 16. Eibar (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
28. Lasa Ercilla, José Ramón. Olascoeguía. Aya (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
29. Lasarte San Sebastián, Pedro. Viteri, 47. Rentería (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
30. Lavado Rosco, José. Calle Navarra, 16. Hernani (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
31. Lizarralde Orueta, José Mari. General Mola, 6. Oñate (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
32. Luceño Madaleno, Agustín. Barrio Lidaga, 57. Hernani (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
33. Marañón Olaizola, María Teresa. Inchaurrondo, Gr.º Irurak, B. 24.º San Sebastián (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
34. Marculeta Cortabarría, Miguel Mari. Barrio Berejano. C.º Lizarralde, 5. Oñate (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
35. Mintegui Garmendia, Ignacio. Casa Caminero. Aya (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
36. Muñoz del Moral, José. Caserío de Chavaleta. Lasarte (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
37. Ochotorena Sorondo, José Manuel. Caserío Goyaztxiquik. barrio Amara. San Sebastián (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
38. Pancorbo Galán, María Rosario. Chirio, 1. Eibar (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500

39. Peralta Carrasco, Enriqueta. Moyúa, 10. Oñate (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
40. Pineda Serrano, José Antonio. Barrio Lopece, 37. Irún (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
41. Redondo Cabero, María Jesús. Urdaneta, 5. Villafranca (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
42. Rivero Simón, María Angeles. Avenida de Guipúzcoa. Ermua (Vizcaya).—Complementaria 3.500
43. Rodríguez Requero, Roberto. Pelota Vasca, 5. Villafranca (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
44. Sánchez Hernández, Fco. Beneficencia, 1. Villafranca (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
45. Santa Cruz Chincrurreta, Milagros. Alzaa, 59. Oñate (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500
46. Valenciaga Larrañaga, José Ignacio. Caserío Uguesarri. Vergara (Guipúzcoa).—Complementaria ... 3.500
47. Valenciaga Larrañaga, Juan Angel. Caserío Uguesarri. Vergara (Guipúzcoa).—Complementaria ... 3.500
48. Zielinski García, Gustavo. Prim, Calle, 36. San Sebastián (Guipúzcoa).—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Santa María». Felipe IV. San Sebastián.

1. Alberto Echevarría, Sabina. Santa Bárbara, 30. Hernani (San Sebastián).—Escolarización 7.000
2. Caperochipi Azpiazu, Javier. San Francisco, 13. Zarauz (Guipúzcoa).—Escolarización 7.000
3. Mugica Martínez, María Luisa. San Francisco, 13. San Sebastián.—Escolarización 7.000
4. Alarcia Ochoa, José Luis.—Santa María, 5. Villafranca (Guipúzcoa).—Escolarización 7.000
5. Olaciregui Rezola, José Ramón. Rezola-Enea. Oyarzun (Guipúzcoa).—Escolarización 7.000

Huesca

Al Centro de Educación Especial «La Esperanza». Carretera de Flix. La Bordeta (Lérida):

1. Cabrero Puértolas, Miguel Angel. Horno, 18. Loporzano (Huesca).—Alojamiento 18.000

Al Instituto de Orientación Pedagógica, Sanatorio Villablanca. Partida Bellisens. Vilaseca (Tarragona):

1. Fernández Cabrera, Francisco. La Fuente. Aren (Huesca).—Alojamiento 18.000

Al Instituto Canosiano «San Francisco Javier». Ezcaba. Chantrea (Pamplona):

1. Mavilla Ferrer, José Antonio. Lanuza, 68. Huesca. Alojamiento 18.000

Jaén

Al Centro Especializado «Deficientes del Lenguaje». Cerón, 21. Jaén:

1. Cabrera Montoro, Juan. Caserío del Llano. Puente de la Sierra (Jaén).—Alojamiento 18.000
2. Cañada García, Ramón. Bilbao, 12. Jaén.—Escolarización 7.000
3. Cobo Hernández, José María. Primera Travesía Tiro Nacional, 30. Jaén.—Escolarización 7.000
4. García Toledano, Esteban. Jacinto Higueras, 6. Jaén.—Escolarización 7.000
5. López García, María del Carmen. Charilla. Alcalá la Real (Jaén).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
6. López García, José. Alcalá la Real (Jaén).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
7. López García, Cristóbal. Aldea de Charilla. Alcalá la Real.—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
8. Sánchez Vázquez, Esther. Obispo Basulto, 19. Jaén. Escolarización 7.000
9. Vera Urea, Julio. Padre Poveda, 28. Jaén.—Escolarización 7.000
10. Cornejo Ramírez, Julián. Santa Ana Alta, 9. Jaén. Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Virgen de la Capilla». Avila, 1. Jaén:

1. Arévalo Bago, José Luis. Avenida de Madrid, 33. Jaén.—Complementaria 3.500
2. Ayllón Díaz, Enrique. Obispo Basulto, 6. Jaén.—Complementaria 3.500
3. Belmonte Chinchilla, Manuela. Robledo de la Sierra (Jaén).—Alojamiento 18.000
4. Bolívar Arriaza, Antonio. Ermita. Noalejo (Jaén). Alojamiento 18.000
5. Calleja Chartes, Ricardo. Jacinto Higueras, 20. Jaén.—Complementaria 3.500
6. Cornejo Ramírez, María Isabel. Santa Ana Alta, 9. Jaén.—Complementaria 3.500
7. De la Cuadra Liró, María Luisa. Doctro M. Gómez Durán, 1. Jaén.—Complementaria 3.500
8. Cruz Soriano, Juan Pedro. Avenida de la Falange. Pontones (Jaén).—Alojamiento 18.000
9. Fernández Cristino, Manuel. San Blas, 14. Jaén. Complementaria 3.500
10. González López, Alfonsa. Castillo, 11. Linares (Jaén). — Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
11. Higueras Alcalde, Juan. San Juan de Dios, 13. Los Villares (Jaén).—Alojamiento 18.000
12. Jurado Parras, Francisco. D. Gómez, 3. Andújar (Jaén).—Alojamiento 18.000
13. León Granados, Antonio. Nueva, 41. Andújar (Jaén).—Alojamiento 18.000
14. López Orihuela, Francisco. Linares (Jaén).—Alojamiento 18.000
15. López Ortega, Andrés. La Parra, 10. Larva (Jaén). Alojamiento 18.000
16. Moral Cuéllar, Francisco. Torredelcampo (Jaén). Alojamiento 18.000
17. Pérez Jiménez, Rafael. Capitán Oviedo, 16. Jaén.—Complemnetaria 3.500
18. Rayo González, Antonio. Párroco Pérez. Noalejo (Jaén).—Alojamiento 18.000
19. Rayi González, Rafael. Párroco Pérez. Noalejo (Jaén).—Alojamiento 18.000
20. Robles Ramos, J. Antonio. Alta, 45. Santiago de la Espada (Jaén).—Alojamiento 18.000
21. Sánchez Alcántara, Laura. Vega, 14. Torredelcampo (Jaén).—Alojamiento 18.000
22. Urbano Nova, María del Pilar. Iglesias. Siles (Jaén). Alojamiento 18.000
23. Urbano Nova, J. Antonio. Iglesia. Siles (Jaén).—Alojamiento 18.000
24. Villa Rodríguez, Juana. Pilar, 27. Linares (Jaén).—Alojamiento 18.000
25. Villa Rodríguez, Antonio.—Pilar, 27. Linares (Jaén). Alojamiento 18.000
26. Díaz Colmenero, Capilla. Llana de San Juan, 4. Jaén.—Complementaria 3.500
27. Molina Delgado, José. Avenida de José Antonio, 61. Andújar (Jaén).—Alojamiento 18.000
28. Montávez Hidalgo, Dolores. San Sebastián, 15. Jódar (Jaén).—Alojamiento 18.000
29. Granados León, Juan. Nueva, 41. Andújar (Jaén). Alojamiento 18.000
30. Gámez Fernández, María Cruz. Fuente Nueva, 28. Cazorla (Jaén).—Alojamiento 18.000
31. Bachiller Pérez, Manuel. Verbena, 21. Andújar (Jaén).—Alojamiento 18.000
32. Bascuñana Vergel, José. Morillas. Néjar (Almería). Alojamiento 18.000
33. Esteve González, Tomás. Paseo del Solar, 45. Cazorla (Jaén).—Alojamiento 18.000
34. Gea Gutiérrez, Isabel. Barriada Obrera, grupo D, número 10. Linares (Jaén).—Alojamiento 18.000
35. Sánchez Mármol, Diego. Cantarerías, 19. Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Alojamiento 18.000

León

Al Colegio Provincial Especial «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». El Parque. León:

1. Alonso Ballesteros, Francisco. Las Viñas, 14. León. Complementaria 3.500
2. Alvarez Alvarez, América. Capitán Losada, 9. Ponferrada (León).—Alojamiento 18.000
3. Becerro Fraile, Roberto. S. Julián, 23. La Bañeza (León).—Alojamiento 18.000
4. Blanco Sal, Enrique. Alcázar de Toledo, 6. León. Complementaria 3.500
5. Cabañeros Vázquez, María Isabel. Villademor de la Vega (León).—Alojamiento 18.000
6. Cabo Lorenzo, María Teresa. Plaza de Santa Ana, número 3. León.—Complementaria 3.500
7. Caso Fernández, Ana María. Nazareth, 118. León. Complementaria 3.500
8. Fernández Fernández, Ramiro. La Aldea del Puente. Valdepolo (León).—Alojamiento 18.000
9. Fernández Fernández, Efisio. La Aldea del Puente (León).—Alojamiento 18.000
10. Fernández Larrán, Teodoro. S. Román de los Caballeros (León).—Alojamiento 18.000
11. García García, Manuel Santiago. Santiago Valduerna. La Bañeza (León).—Alojamiento 18.000
12. García Rodríguez, Anastasio. Manuel Echevarría, número 62. Cistierna (León).—Alojamiento 18.000
13. González Fernández, María Concepción. Valdecañada (León).—Alojamiento 18.000
14. González García, Simona. Villazanzo de Valderaduey (León).—Alojamiento 18.000
15. González González, María Isabel. Riego del Monte (León).—Alojamiento 18.000
16. Guerra Serna, M. Angel. Conde Garay. Saldaña (Palencia).—Alojamiento 18.000

17. Herrero Moratiel, Manuel. Sta. Olanja de Eslonza (León).—Alojamiento 18.000
18. Lagunilla Paredes, Máximo. Vicario Barón, 12. Paredes de Nava (León).—Alojamiento 18.000
19. Macías Prada, Benigna. Borrenes (León).—Alojamiento 18.000
20. Medina Fernández, Daniel. Bustillo de Cea (León). Alojamiento 18.000
21. Merino Ruiz, José Luis. Santa María del Monte Cea (León).—Alojamiento 18.000
22. Montes de la Hoz, Dionisia. Almanza (León).—Alojamiento 18.000
23. Peláez Cañón, Emilia. Villasabariego (León).—Alojamiento 18.000
24. Pérez Meneses, Enrique. Cevico de la Torre (Palencia).—Alojamiento 18.000
25. Rodríguez Tejerina, Teófilo. Huelde (León).—Alojamiento 18.000
26. Sánchez López, María del Carmen. Huertas, 31. (León).—Complementaria 3.500
27. Sánchez Valladares, José Manuel. Sobrepeña. (León) Alojamiento 18.000
28. Villafane Medina, María Teresa. Pío XII, 19. León. Complementaria 3.500

Al Centro de Educación Especial «Santiago Apóstol». Plaza Consistorial. Osorno (Palencia):

1. Fernández Urcera, Manuel. Nazareth, 16. León.—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Asprona». Guzmán el Bueno. León:

1. Martínez Rodríguez, Agustín. Villafañé (León).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Colegio Provincial de Sordomudos». Hospicio número 4. Astorga:

1. Astorga Casasola, A. Miguel. Roperuelos del Páramo (León).—Alojamiento 18.000
2. Astorga Casasola, Felicísima. La Iglesia. Roperuelos del Páramo (León).—Alojamiento 18.000
3. Del Campo Rodríguez, Casimiro. Calabor (Zamora). Alojamiento 18.000
4. Castro Cerdán, Herminio. Cuatro Vientos. Ponferrada (León).—Alojamiento 18.000
5. Castro González, Antonio. Uribarri, 1-4-D. Bilbao. Alojamiento 18.000
6. Castro González, Julio. Uribarri. 1-4-D. Bilbao.—Alojamiento 18.000
7. Celadilla Martínez, Rosa María. Villavante (León). Alojamiento 18.000
8. Celadilla Martínez, Amable. Villavante (León).—Alojamiento 18.000
9. Cuadrado Alvarez, Valentín. Castropodame (León). Alojamiento 18.000
10. Díez Suárez, José. Valencia de Don Juan (León).—Alojamiento 18.000
11. Díez García, Constantino. Pobladura de las Regueras (León).—Alojamiento 18.000
12. Díez Suárez, María. Calle Valparaíso. Valencia de Don Juan (León).—Alojamiento 18.000
13. Fariza Tejero, Eloína. Espadañero (Zamora).—Alojamiento 18.000
14. Fernández Seone, Elena Pilar. Estafeta, 41. Ponferrada (León).—Alojamiento 18.000
15. Fernández Arias, María Raquel. Dehesas (León).—Alojamiento 18.000
16. Fernández González, María del Rosario. Herreros de Rueda (León).—Alojamiento 18.000
17. Felipe González, Aurea. Villadangos (León).—Alojamiento 18.000
18. García González, Heraclia. Villamoratiel de las Matas (León).—Alojamiento 18.000
19. González Aurea, Felipe. Villadangos (León).—Alojamiento 18.000
20. González Blanco, Angel. Villanueva de Campeán (León).—Alojamiento 18.000
21. González Ferreira, Dulcelina. Valdelamora de Abajo (León).—Alojamiento 18.000
22. González Villoria, Elías. Valdevimbre (León).—Alojamiento 18.000
23. Laguno Domínguez, Pascual. Pinilla de Fermosella (León).—Alojamiento 18.000
24. López Lombraña, Jaime. Valcuende (León).—Alojamiento 18.000
25. Marrón López, Raimundo. Benegiles (León).—Alojamiento 18.000
26. Martínez González, Francisco. S. Antonio. 2.ª Travesía. Astorga (León).—Alojamiento 18.000
27. Padilla Sánchez, Ana. General Mola, 59. Columbrianos (León).—Alojamiento 18.000
28. Paniagua Redondo, Gabriel. Gondoncillo (León).—Alojamiento 18.000
29. Panizo López, María del Carmen. Congosto (León). Alojamiento 18.000
30. Pérez Barrientos, Clara Margarita. Huercas de Cordón (León).—Alojamiento 18.000
31. Pérez de la Cal, Gerardo. Vd.ª Matinot, 27. Ponferrada (León).—Alojamiento 18.000
32. Pérez Estébanez, Avelino. S. Clemente de Valdueza (León).—Alojamiento 18.000
33. Pérez Oblanca, Marina. Hermanos Machado, 1, 3.º. León.—Alojamiento 18.000
34. Porras Vilorio, Vicente. Roperuelos del Páramo (León).—Alojamiento 18.000
35. Prieto Gutiérrez, Abel. Vigo de Sanabria (Zamora).—Alojamiento 18.000
36. Prieto Caballero, Ana María. Villamuñio (León).—Alojamiento 18.000
37. Quiroga Pérez, Juan Manuel. Fabero (León).—Alojamiento 18.000
38. Ramos Lombo, María del Rosario. Matallana (León).—Alojamiento 18.000
39. Del Río Sánchez, Fortunato. Peña Ercina, 13, 3.º (León).—Alojamiento 18.000
40. Rivera Torre, Severina. La Ribera de Folgoso (León).—Alojamiento 18.000
41. Rodríguez Oviedo, José Luis. Puente Domingo Flórez (León).—Alojamiento 18.000
42. Rodríguez Poncelas, Dolores. Paradaseca (León).—Alojamiento 18.000
43. Rodríguez Rellán, Fidel. Burbia (León).—Alojamiento 18.000
44. Rodríguez Rodríguez, Emilia. Carbajalinos (León). Alojamiento 18.000
45. Rojo Valderrey, Joaquín. Palacios de la Valduerna (León).—Alojamiento 18.000
46. Serrano Serrano, Rosalía. Antonñán del Valle.—Alojamiento 18.000
47. Sanjuán España, Manuel. Cabanillas de San Justo (León).—Alojamiento 18.000
48. Valdavida Miguel, María Angeles. Travesía Reina Doña Sancha. León.—Alojamiento 18.000
49. Alvarez Rodríguez, Alfredo. La Velilla. Riello (León). Alojamiento 18.000
50. Alonso Martín, Purificación. Coreses (Zamora).—Alojamiento 18.000
51. Campo Alvarez, Angel. Mayalde (Zamora).—Alojamiento 18.000
52. Cuadrado Alvarez, Baldomero. Castropodame (León).—Alojamiento 18.000
53. Ferreras Estrada, Miguel Angel. Avenida de Quevedo, 8. León.—Alojamiento 18.000
54. Martínez Rodríguez, Agustín. Villafañé (León).—Alojamiento 18.000
55. Vega Carnero, Dionisia. Villanueva de las Peras (Zamora).—Alojamiento 18.000

Lérida

Al Centro Especializado «Institución Esperanza». Carretera Flix. Bordeta (Lérida).

1. Bellera Alegre, Juan. Ruiz de Alda, 84. Lérida.—Complementaria 3.500
2. Cámara Castro, Carmen. Ramiro Ledesma, 25. Lérida.—Complementaria 3.500
3. Castro Garrido, Francisco José. Santa María Gardeny. Mariola (Lérida).—Complementaria 3.500
4. Coll Avellana, Jorge. San Andrés, 21. Ibars de Urgel (Lérida).—Complementaria 3.500
5. Dalmáu Torres, Víctor. Calvo Sotelo, 17. Lérida.—Complementaria 3.500
6. Novel Tarroch, Francisco. Fábrica Cros, 4-A. Lérida.—Complementaria 3.500
7. San Martín Sanmartín, Laura. Laudelino Lavilla, número 2. Lérida.—Complementaria 3.500
8. Aguila Pintó, Rafael. S. Martín, 12. Lérida.—Complementaria 3.500
9. Camell Al-lal, Eduardo. General Mola, 69. Lérida. Complementaria 3.500
10. Caus Badía, Rosa. Jardín, 20. Ibars de Urgel (Lérida).—Alojamiento 18.000
11. Coll Binefa, Carmen. Viladot, 15. Ibars de Urgel (Lérida).—Alojamiento 18.000
12. Gort Cami, Josefina. General Mola, 69. Lérida.—Complementaria 18.000

Logroño

Al Centro Especializado «Virgen de la Esperanza». Ronda. Logroño:

1. Corbí Morales, Benjamín. Vara de Rey, 66. Logroño.—Complementaria 3.500
2. Calvo López, Pedro Javier. Lardro, R. M. Logroño. Complementaria 3.500
3. Díaz San Martín, María del Carmen. Valcañón (Logroño).—Alojamiento 18.000
4. García Domínguez, Jesús. Herrerías, 6. Logroño.—Complementaria 3.500

5. Martínez Castillo, María del Pilar. M. Ballesteros, número 1. Logroño.—Complementaria 3.500
6. Ortega Ochoa, Amaya.—Barrio de San José, 6. Logroño.—Complementaria 3.500
7. Ortega Ochoa, Manuel Ramón. Barrio de San José, número 6. Logroño.—Complementaria 3.500
8. Otero Baza, María Yolanda. Herrerías, 38, 1.º Logroño.—Complementaria 3.500
9. Santa San Martín, Felisa. Treguajantes. Soto en Cameros (Logroño).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Subnormales del Hogar provincial». Murrieta, 80. Logroño:

1. Blanco Martínez, Pedro José. Poeta Prudencio, J-2.º izquierda. Logroño.—Complementaria 3.500
2. Gómez García, Maximiano. Sajazarra (Logroño).—Alojamiento 18.000
3. Silvestre Alesanco, Carlos. Soleta, 6. Ezcaray (Logroño).—Alojamiento 18.000
4. Vado Leiva, José Ignacio. Herramelluri (Logroño). Alojamiento 18.000
5. Velasco Ochoa, Angel. Ventosa (Logroño).—Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
6. Marañón Gómez, Rosa María. Avenida de Allende, número 4. Ezcaray (Logroño).—Alojamiento 18.000

Lugo

Al Centro Especializado «Travesía de los Bomberos». Lugo:

1. López Castaño, Mercedes. Piñeiro-Páramo (Lugo).—Alojamiento 18.000
2. Veiga Forneas, María Josefa. Muja (Lugo).—Alojamiento 18.000
3. Veiga Forneas, María del Carmen. Muja (Lugo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Hogar Provincial de Santa María». General Primo de Rivera. Lugo:

1. Ares Robles, Remedio. S. Lázaro. Mondoñedo (Lugo). Alojamiento 18.000
2. Cabañas Souto, María del Pilar. Betote. Sarria (Lugo).—Alojamiento 18.000
3. Campo Arias, María Elodia. Pereiro de Santa María. Inco (Lugo).—Alojamiento 18.000
4. Gasalla Saavedra, María Rita. Villapena. Trabada (Lugo).—Alojamiento 18.000
5. García Alvarez, Ermitas O. S. Román. Cervantes (Lugo).—Alojamiento 18.000
6. López Ares, Luz. Lagostelle. Guitiriz (Lugo).—Alojamiento 18.000
7. López Fernández, Ana. Chantada (Lugo).—Alojamiento 18.000
8. López Ferreiro, Purificación. Villapedre. Sarria (Lugo).—Alojamiento 18.000
9. Mancíñeiras Souto, María Felina. Lodoso. Monterroso (Lugo).—Alojamiento 18.000
10. Navarro Fernández, María del Carmen. Del Riego. Lorenzana (Lugo).—Alojamiento 18.000
11. Núñez Ferreiro, María Jesús. Ron, 1. Fonsagrada (Lugo).—Alojamiento, 18.000; Complementaria, 3.500 ..... 21.500
12. Paz Montenegro, Herminia. 18 de Julio. Lugo.—Complementaria 3.500
13. Paz Teijeiro, María del Pilar. Belesar. Villalba (Lugo).—Alojamiento 18.000
14. Pereira Balado, María del Carmen.—Vilanova-Moreda. Monforte (Lugo).—Alojamiento 18.000
15. Rodríguez Pérez, Dolores. Santa Cruz de Bosmos. Sober (Lugo).—Alojamiento 18.000
16. Vázquez Fernández, Milagros. Santa María Nogueira. Chantada (Lugo).—Alojamiento 18.000
17. Vázquez Trevín, María. Villameil. Villaodrid (Lugo). Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Castro de Riberas de Lea». Castro de Rey (Lugo):

1. Abel Medín, Juan Luis. Muñoz Grandes. Lugo.—Alojamiento 18.000
2. Abeleira Alvarez, María. Doade-Sober (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
3. Abeleira Alvarez, Agustín. Doade-Sober (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
4. Abeleira Alvarez, Consuelo. Doade-Sober (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
5. Alvarez Alvarez, Enrique. Rábade (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
6. Alvarez Alvarez, Esther. Rábade (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
7. Alvarez Alvarez, Antonio. Rábade (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
8. Alvarez Cazlos, Luis. Láncara (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
9. Alvariño Fernández, Edesio. Ferreira-Lanzós. Villalba (Lugo).—Alojamiento 18.000
10. Fernández Cela, Julio. Santa María de Villaesteban. Láncara (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
11. Fernández Doval, Antonio. Pastoriza (Lugo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
12. Fraiz Parga, María Eludina. Santa Eulalia de Esperante (Lugo).—Alojamiento 18.000
13. López Nogueira, María del Carmen. Pereiroa-Castroverde (Lugo).—Alojamiento 18.000
14. Rodríguez Iglesias, Fernando. Muñoz Grandes. Lugo.—Alojamiento 18.000
15. Torres Martín, Angel. Muñoz Grandes. Lugo.—Alojamiento 18.000
16. Castiñeira López, Gilberto. Colegio Alonso Vega. Muñoz Grandes. Lugo.—Alojamiento 18.000
17. Fraga Arias, Jesús. Colegio Alonso Vega. Muñoz Grandes. Lugo.—Alojamiento 18.000
18. Rigueiro Vila, María Manuela. Teimoy-Santa María. Incio (Lugo).—Alojamiento 18.000
19. Río López, Alicia. Tejeiro (Lugo).—Alojamiento ... 18.000
20. Varela Díaz, Pedro. Colegio Alonso Vega. Lugo.—Alojamiento 18.000
21. Vázquez Darrocha, Bautista. Gallegos. Láncara (Lugo).—Alojamiento 18.000

Madrid

Al «Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica». General Oraa, 49. Madrid:

1. Abad Novillo, Rafael. Marconi, 20. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Alarcón del Olmo, Antonio. Anguita, 7. Madrid.—Complementaria 3.500
3. Alonso Díaz, José Ignacio. Avenida del Generalísimo, 144. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Alonso Pérez, José María. Fernández de los Ríos, 17. Madrid—Complementaria 3.500
5. Andrés Tanda, José Luis. Molino de Viento, 10. Madrid.—Complementaria 3.500
6. Arnáu Inurria, José María. Julia Nebot, 12. Carabanchel. Madrid.—Complementaria 3.500
7. Atienza Gallardo, Antonia. San Juan de Mata, 53. 17. Madrid.—Complementaria 3.500
8. Caba Maldonado, María Prado. Virgen de Begoña, número 21. Ciudad Real.—Alojamiento 18.000
9. Camacho Abenojar, Rosa María. Cerro Almodóvar, números 1-3. Madrid.—Complementaria 3.500
10. Casas Gutiérrez, Juan Antonio. General Sanjurjo, número 49. Mancha Real (Jaén).—Alojamiento ... 18.000
11. Caso López, Victoria. García Lomas, 28. Madrid.—Complementaria 3.500
12. Castaño Iglesias, Angel. Martínez Izquierdo, 11. Madrid.—Complementaria 3.500
13. Conejero Orozco, Enrique. Consuelo Pérez, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
14. Díaz Márquez, Dolores. Poblado Dirigido de Caño Roto, 641. Madrid.—Complementaria 3.500
15. Doncel Catalán, José. Baltasar Bachero, 18. Madrid.—Complementaria 3.500
16. Dorado Chávez, Manuel. Cuartel de la Guardia Civil. Valle de la Serena (Badajoz).—Complementaria 3.500
17. Dumont Salamanca, Pedro Blas. Mejorana, 44. Madrid.—Complementaria 3.500
18. Egea Zamora, Juan Ramón. José Antonio, 5. Chilluevar (Jaén).—Complementaria 3.500
19. Espinosa Gómez, José Antonio. Padilla, 35. Madrid.—Complementaria 3.500
20. Fernández de los Ríos, Rafael.—Zurbano, 70. Madrid.—Complementaria 3.500
21. Gamella García, Rosa María. Salsipuedes, 7. Villaverde Alto. Madrid.—Complementaria 3.500
22. García Campos, Gregorio. Alcaudón, 16. Madrid.—Complementaria 3.500
23. García García, María Dolores. Puesta Maqueda, 4. Torrijos.—Alojamiento 18.000
24. García Gómez, María Cruz.—Pérez Galdós, 46. Logroño.—Alojamiento 18.000
25. García Rodríguez, Adela. Altos de San Antonio, 16. Zafra (Badajoz).—Alojamiento 18.000
26. García Rodríguez, José Ramón. Arco San Antonio, número 16. Zafra (Badajoz).—Alojamiento 18.000
27. Gómez Fernández, Elisa Angela. Carammel, 26. Madrid.—Complementaria 3.500
28. Gonzalo Alvarez, María del Pilar. Juan Bravo, 63. Madrid.—Complementaria 3.500
29. León Gascó, María Julia. Aries, 1. Madrid.—Complementaria 3.500
30. López Arribas, María Isabel. Moratalaz, polígono C. número 33. Madrid.—Complementaria 3.500
31. López Lallana, Francisco Campos, 9. Madrid.—Complementaria 3.500

32. López López Zahira. Federico Mayo, 32. Torrijos (Toledo).—Alojamiento 18.000
33. Marcos Sánchez, Josefa. Castroserna, 11. Madrid. Alojamiento 3.500
34. Maroto Acín, María Lourdes. P. Indalecio Hernández, 17. Madrid.—Complementaria 3.500
35. Martín Colino, Justo. Libertad, 4. Pozuelo de Alarcón. Madrid.—Alojamiento 18.000
36. Martínez Carmona, Josefa. Hinojosa del Duque, 25. Madrid.—Complementaria 3.500
37. Martínez Galindo, Angelita. San Bernardo, 83. Madrid.—Complementaria 3.500
38. Melián Martínez, Jesús. Claudio Coello, 58. Madrid. Complementaria 3.500
39. Mejías Mata, José Luis. Sagrados Corazones, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
40. Míguez Iglesias, José Luis. Mármol, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
41. Navarro García, María Carmen. 31 Corralejos-Barajas, 30. Madrid.—Complementaria 3.500
42. Navarro García, Tomás. 31 Corralejos-Barajas, 30. Madrid.—Complementaria 3.500
43. Nuño Huerta, Luisa. Clavel, 195. Aranjuez (Madrid).—Alojamiento 18.000
44. Olmos Talavera, María Adela. Palomeras Altas, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
45. Ortega Montesinos, Francisco Javier. Fernández de los Ríos, 76. Madrid.—Complementaria 3.500
46. Ortiz Sevillano, María Mercedes. Duque, 7. Barajas. Madrid.—Complementaria 3.500
47. Pacheco Guardia, María Pilar. Arenal, 10. Madrid. Complementaria 3.500
48. Palomino García, Jesús. Puerta de Molinillo. La Granja (Segovia).—Alojamiento 18.000
49. Partida Garijo, Antonio. Granada, 63. Madrid.—Complementaria 3.500
50. Pérez López, Jesús. José Luis Arrese, 41. Madrid. Complementaria 3.500
51. Piñel del Campo, Enrique J.—Isabelita Usera, 1. Madrid.—Complementaria 3.500
52. Puñal Puesto, Josefa. Castillo de Ucles, 77. Madrid. Complementaria 3.500
53. Retuerto de la Torre, José Luis.—Bailén, 35. Madrid.—Complementaria 3.500
54. Rincón Rajo, Antonio. Correadrada. Hontangas (Burgos).—Alojamiento 18.000
55. Risco Montesino, Juan Carlos. Príncipe, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
56. Rodríguez Junquera, Santiago. Argumosa, 29. Madrid.—Complementaria 3.500
57. Rodríguez Muñoz, Juan Antonio. Pdo. San Fermín, número 1. Madrid.—Complementaria 3.500
58. Román Fernández, Carlos Angel. Hernani, 31. Madrid.—Complementaria 3.500
59. Heredia Revueltas, María Isabel. Moratalaz. Pol. H, 625. Madrid.—Complementaria 3.500
60. Román Fernández, Francisco Javier. Hernani, 31. Madrid.—Complementaria 3.500
61. Román Fernández, Luis Antonio. Hernani, 31. Madrid.—Complementaria 3.500
62. Romera Muñoz, Francisco María. Duquesa de Parcesit, 52. Madrid.—Complementaria 3.500
63. Romero Blázquez, Milagros. «Caldeterras». Villamiel (Toledo).—Alojamiento 18.000
64. Rumbao Serrano, Juana. Luis Pando, 37. Carabanchel. Madrid.—Complementaria 3.500
65. Salcedo Royo, Ignacio. Reina Victoria, 33. Madrid. Complementaria 3.500
66. Sanz Bolaños, Juan José. General Yagüe. Santa María Huerta (Soria).—Alojamiento 18.000
67. Serrano García, Ernesto. Batalla del Salado, 38. Madrid.—Complementaria 3.500
68. Torres Hernando, Lucía. Pdo. Ddo. Gral. Ricardos, número 4. Madrid.—Complementaria 3.500
69. Vilar Martínez, Miguel Angel. Paseo de Ronda, 38. Madrid.—Complementaria 3.500
70. Villarroya Navarro, Joaquín. Enrique Trompeta, 2. Madrid.—Complementaria 3.500
71. Vizcaíno Alba, Reyes. Fuengirola, 3-2.º Madrid.—Complementaria 3.500
72. Albinelli Nadal, Rosana.—Menéndez y Pelayo, 63. Madrid.—Complementaria 3.500
73. Acedo Yángüez, Francisca. Extramuros. Alcoba (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
74. Bascuñana Vergel, Juan. Morillas. Níjar (Almería). Alojamiento 18.000
75. García Angulo, Ignacio. Torrejón de Velasco (Madrid).—Alojamiento 18.000
76. González González, José Javier. José Antonio, 23. Alcubillas (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
77. Mendoza Vaquero, Pablo. Barrio del Pilar, 20 A. Madrid.—Complementaria 3.500
78. Pérez Duenas, Jesús. Avenida de los Mártires, 57. Alcubillas (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
79. Priego Campos, Rafael. Los Pajarones, 7. Barajas. Madrid.—Alojamiento 18.000
80. Serrano García, Carlos Javier. S. Cristóbal de los Angeles. Madrid. Complementaria 3.500

Al «Instituto Municipal de Educación». Mejía Lequerica, 21. Madrid:

1. Agudo Fernández, ¿Guadalupe. P. A. Vallecas, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Agudo Millán, Antonia. Sierra Carbonera, 65. Madrid.—Complementaria 3.500
3. Alameda Cecilia, María Dolores. Donoso Montesinos, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Alcalde Sanz, Isabel. Julio Aguirre, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
5. Altares Roso, José María. Angela González, 2-1.º Madrid.—Complementaria 3.500
6. Alvarez Aldegunde, María Pilar. Luis Cabrera, 27. Chamartín. Madrid.—Complementaria 3.500
7. De Andrés Galindo, María Rosario. Los Urquiza, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
8. Andréu Sevilla, María Angeles. Fauta Elorza, 6. Madrid.—Complementaria 3.500
9. Antón Hinojosa, Francisca. Vizconde de Arlexón, número 30. Madrid.—Complementaria 3.500
10. Anuncibay García, Yolanda. Paseo de los Olivos, número 31. Madrid.—Complementaria 3.500
11. Aragón Santamaría, José Antonio. D. Alvaro de Bazán, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
12. Aramendi Fernández de la Cruz, Juan Carlos. Andrés Mellado, 77. Madrid.—Complementaria 3.500
13. Araque Gracia, Inmaculada. Doctor Casal, 11. Madrid-8.—Complementaria 3.500
14. Arranz Bravo, Gema. Rompedizo, 22. Madrid.—Complementaria 3.500
15. Ayuso Caballero, María Esther. Avenida Federico Rubio, 154. Madrid.—Complementaria 3.500
16. Baeza García, Miguel Angel. Pdo. Dirigido Orcasitas, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
17. Baños Orozco, Virtudes. Pdo. Dirigido Orcasitas, 42. Madrid.—Complementaria 3.500
18. Bejarano López, Carlos L. Escorial, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
19. Buenache Tomás, Faustino. R. Salazar Alonso, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
20. Burgos Riveso, Antonio. Herbolarios, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
21. Bustos Carretero, Tomás. Palos de Moguer, 35. Madrid.—Complementaria 3.500
22. Cabezón Batres, Julia. Plaza Setúbal, 11. Madrid. Complementaria 3.500
23. Canencia Marcos, Angel Emilia. Fernández de los Ríos, 57. Madrid.—Complementaria 3.500
24. Cánovas Olmeda, Enrique. Agustín Querol, 6. Madrid.—Complementaria 3.500
25. Carbayeda Sánchez, Rafael.—Donoso Cortés, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
26. Carretero Manzanero, Luis. Capitán Cortés, 13. Madrid.—Complementaria 3.500
27. Castellanos Santos, Francisco Antonio. Cruces, 20 Puertollano (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
28. Castillejas Fernández, Francisco Javier. Castillo Manzanares, 2. Madrid.—Complementaria 3.500
29. Crespo Fernández, José Angel.—Godeya, 25. S. Cristóbal de los Angeles. Madrid.—Complementaria. 3.500
30. Crespo Sánchez, Alejandro. Paseo de las Delicias, número 125. Madrid.—Complementaria 3.500
31. Díaz Vicente, Rosa María. Guzmán el Bueno, 122. Madrid.—Complementaria 3.500
32. Díez Angulo, María Carmen. Labrador, 15. Madrid. Complementaria 3.500
33. Díez Casas, María Esther. Terves, 43. Madrid.—Complementaria 3.500
34. Enciso Romero, José Angel. Castillejos, 32. Madrid.—Complementaria 3.500
35. Esqueta Moreno, María Jesús. Navafría, 3. Madrid. Complementaria 3.500
36. Esteban Cerrato, Miguel Angel. Pego, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
37. Fernández del Llano, Cristina. Padilla, 33. Madrid. Complementaria 3.500
38. Fernández Jiménez, María Luisa. Daimiel, 1. Madrid.—Complementaria 3.500
39. Fernández Rodríguez, Gabriel. Caño Roto, 73. Madrid.—Complementaria 3.500
40. Galiana Bañón, Juan Ignacio. Avenida Generalísimo, 144. Madrid.—Complementaria 3.500
41. Galiana Benlloch, Miguel. Avenida Generalísimo, número 144. Madrid.—Complementaria 3.500
42. García López, Angel. Pensamiento, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
43. García Teruel, Juan Luis. Gumersindo Azcárate, número 9. Madrid.—Complementaria 3.500
44. García Usez, Alejandro. Eduardo Rivas, 4. Madrid. Complementaria 3.500

45. García Usez, María Teresa. Eduardo Rivas, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
46. Giménez Núñez, Angel. Sierra Pineda, 5. Madrid. Complementaria 3.500
47. Gómez Talavera, Rafael. Medellín, 10. Madrid.—Complementaria 3.500
48. González del Campo, Soledad. Fuente del Berro, número 19. Madrid.—Complementaria 3.500
49. González López, María Carmen. Avenida Oporto, 13. Madrid.—Complementaria 3.500
50. González Lorenzo, Santiago. San Marcos, 89. Madrid.—Complementaria 3.500
51. González Pablos, María Cruz. Gabasti, 3. Madrid. Complementaria 3.500
52. González Solinís, Ana Antonia Pensamiento, 21. Madrid.—Complementaria 3.500
53. Guerra Espinosa, María Eloísa. Sierra Nevada, 13. Madrid.—Complementaria 3.500
54. Hernán Montalbán, Diego. Ciudad de los Angeles, número 14. Madrid.—Complementaria 3.500
55. Hernández Caballero, Caridad. Pdo. Gral. Ricardos, número 12. Madrid.—Complementaria 3.500
56. Hernández Soto, Jesús. Aguila Fuente, 3. Madrid. Complementaria 3.500
57. Huéscar Valenzuela, Antonia. Fuengirola, B. G., 5. Madrid.—Complementaria 3.500
58. Jiménez Hernández, Manuela. Domingo Párraga, número 2. Villaverde Alto. Madrid.—Complementaria 3.500
58 bis. Jiménez Rodríguez, Pelayo. Moratalaz, Polígono A. Casa 3. Madrid.—Complementaria 3.500
59. Klett y Reig, María Milagros. Pasaje del Escudo, número 15. Madrid.—Complementaria 3.500
60. Klett y Reig, R. Miguel. Pasaje del Escudo, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
61. Lahuerta Gómez, Manuel Enrique. Manoteras, Bloque 12. Madrid.—Complementaria 3.500
62. Lázaro Ramos, Angel. Entrevía, Bloque 319. Madrid.—Complementaria 3.500
63. López Bernardo, María del Mar. S. Eloy, 8. Canillejas (Madrid).—Complementaria 3.500
64. López Gómez, María Nieves, Juan Lozano, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
65. López López, Santa Felicidad, 28. Madrid.—Complementaria 3.500
66. Gregoria López Navarrete. Víctor Girón, 41. Madrid.—Complementaria 3.500
67. López Sáez, Ramón. Joaquín García Morato, 74. Madrid.—Complementaria 3.500
68. Lorite Becerra, Margarita. General Ricardos, 206. Madrid.—Complementaria 3.500
69. Lucas Martínez, José Antonio. San Telesforo, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
70. Lucas Rodríguez, Santiago. Maldonado, 52. Madrid.—Complementaria 3.500
71. Magano Escudero. Miguel Angel. Dos Ríos, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
72. Manrique Reol, Aquilino. San Magín, 2. Madrid.—Complementaria 3.500
73. Miguel A. Luján Perdiguero. Cándido Mateos, 6. P. Grande. Madrid.—Complementaria 3.500
74. Martín de la Fuente Carrasco, María del Carmen. Rafael de la Hoz, 12. Madrid.—Complementaria. 3.500
75. Martín Morante, Jesús. Voluntarios Macabebes, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
76. Martín Vega, Manuel. Aguilar de Campo, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
77. Martín Galindo. San Bernardo, 83. Madrid.—Complementaria 3.500
78. Martínez Martínez, Francisco Javier. P. Antonio de Al., 76. Madrid.—Complementaria 3.500
79. Martínez Pozo, Concepción. Noguera Pallaresa, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
80. Martínez Pozo, Javier. Noguera Pallaresa, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
81. Medina Cuevas, Angel. Portal, 11. Madrid.—Complementaria 3.500
82. Mena Montero, Rosario. Pdo. Ab. Orcasitas, 12. Madrid.—Complementaria 3.500
83. Mendoza García, Amparo. Arturo Madrid, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
84. Mena Alvarez, Clarita. Sta. Cruz del Sil (León). Complementaria 3.500
85. Mingoarranz Martín, Miguel Angel. Doce de Octubre, 18. Madrid.—Complementaria 3.500
86. Minuesa del Olmo, Rosa del Pilar. Boada, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
87. Moreno Acero, Lidia. Fernando Gabriel, 16. Madrid.—Complementaria 3.500
88. Moreno Morenilla, María Carmen. Hortaleza, 7. Madrid.—Complementaria 3.500
89. Morera Boluda, José Andrés. Juan Porta, 51. Madrid.—Complementaria 3.500
90. Mota Pérez, Josefina. Avenida Animas, 89. Madrid.—Complementaria 3.500
91. Muñoz Jiménez, Francisco. Pan Bendito. Berzumegui, 13. Madrid.—Complementaria 3.500
92. Muñoz Jimeno, Ana María. Angel Múgica, 26. Madrid.—Complementaria 3.500
93. Muñoz Plaza, Ana María. Burjasot, 719. Villaverde. Madrid.—Complementaria 3.500
94. Oliveros Benavente, Margarita. Pablo Luna, 23. Madrid.—Complementaria 3.500
95. Olmos Rodríguez, Francisco Javier. Can Menor, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
96. Ortega López, Pedro. Avenida Juan Andrés, 27. Madrid.—Complementaria 3.500
97. Otero Andrés, Alfredo. Joaquín María López, 14. Madrid.—Complementaria 3.500
98. Páramo Muñoz, José Antonio. Pico de Alba, 6. Madrid.—Complementaria 3.500
99. Perojo Gómez, Fernando. Oca, 92. Madrid.—Complementaria 3.500
100. Payatos Urquiza, Alfredo. Anastasio Aroca, 7. Madrid.—Complementaria 3.500
101. Prat Torres, Juan José, Covarrubias, 29. Madrid.—Complementaria 3.500
102. Quelart Benítez, Rafael. Tomás Aparicio, 44. Chamartín. Madrid.—Complementaria 3.500
103. Ramírez Clemente, Isabel. Pdo. Absorción, 4.332. Vallecas. Madrid.—Complementaria 3.500
104. Rodríguez Bueno, Antonio Manuel. Hdo. Carabeo, número 9, Nerja (Málaga).—Alojamiento 18.000
105. Rodríguez Falquina, María Luisa. Ventorrillo, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
106. Rodríguez Navarro, José C. Bravo Murillo, 41. Madrid.—Complementaria 3.500
108. Rubio García, Joaquina. Cerro del Aguila, 18. Madrid.—Complementaria 3.500
107. Rubio García, Joaquina. Cerro del Aguila, 18. Madrid.—Complementaria 3.500
109. Ruiz Carrasco, Joaquín. E. Gastesi Fernandes, 46. Madrid.—Complementaria 3.500
110. Sabuguillo López, Eugenio. Gonzalo Herrero, 16. Madrid.—Complementaria 3.500
111. Sánchez Delgado, Pilar. Teresita G. Quevedo, 20. Madrid.—Complementaria 3.500
112. Sánchez Pérez, José. Patriarca San José, 32. Madrid.—Complementaria 3.500
113. Sánchez Quijano, Enrique, Cea Bermúdez, 21. Madrid.—Complementaria 3.500
114. Toribio Carabias, Luzdivina. Piamonte, 10. Madrid. Complementaria 3.500
115. Torres Díaz, José Manuel. Madera, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
116. Torrico Martín, Rosa. Mendivil, 57. Madrid.—Complementaria 3.500
117. Tortajada Bautista, Javier. Pablo Ortiz, 7. Madrid. Complementaria 3.500
118. Valenzuela Suárez, Eduardo J. Fernán González, 77. Madrid.—Complementaria 3.500
119. Valero López, María Jesús. Cavanilles, 14. Madrid. Complementaria 3.500
120. Vázquez Aznar, Ana María. Azucenas, 27. Madrid. Complementaria 3.500
121. Vecino Sánchez, Ladislao. San Pedro, 4. Talaván (Cáceres).—Alojamiento 18.000
122. Vélez Correa, María Carmen. Alcaudón, 20. Madrid.—Complementaria 3.500
123. Villaba Cebrián, Fernando S. Avizanda, 37. Hortaleza. Madrid.—Complementaria 3.500
124. Yunta Mesguer. Aceuchal, 7. Madrid.—Complementaria 3.500
125. Nava Plaza, Alejandrina. Comandante Marchante, número 37. El Provencio (Cuenca).—Alojamiento. 18.000
126. Olalde Malagón, José Antonio. José Luis de Arrese, 69. Madrid.—Complementaria 3.500
127. Viala García, Cristina. Marqués de Portugalete, 6-B. Madrid.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Colegio Nacional de Sordomudos». San Mateo, 5. Madrid.

1. Ballesteros Arribas, María Pilar. Escuderos, 12. Segovia.—Alojamiento 18.000
2. Ballesteros Arribas, María Rosario. Escuderos, 12. Segovia.—Alojamiento 18.000
3. Ballesteros Arribas, Pedro. Escuderos, 12 .Segovia. Alojamiento 18.000
4. Betancor Cazorla, Juan José. Matías Montero. Telde (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
5. Blázquez Martín, María Angeles. General Mola, número 72. Cuevas del V. (Avila).—Alojamiento. 18.000
6. Bonacasa Fernández, Ana Isabel. Colonia S. Carlos, 18. Villaverde. Madrid.—Complementaria 3.500
7. Bueno Hombrado, Leónides. Hospitalicio, 3. Lopera (Jaén).—Alojamiento 18.000
8. Bueno Hombrado, María Rosa. Hospitalicio, 3. Lopera (Jaén).—Alojamiento 18.000
9. Burillo Lerma, María Teresa. Jaime el Conquistador, 10. Madrid.—Complementaria 3.500

10. Cabrera Sánchez, María Dolores. Puerta Umbría, número 18. Villanueva del Arzobispo (Jaén).—Alojamiento 18.000
11. Carmona Carmona, Francisco. Pdo. Bernuy. Malpica (Toledo).—Alojamiento 18.000
12. Carmona Carmona, Juan Antonio. Pdo. Bernuy. Malpica.—Alojamiento 18.000
13. Ceballos Muñoz, Manuel.—Miraflores de la Sierra, número 70. Madrid.—Complementaria 3.500
14. Condado Tabernero, Jesús. S. Roque, 6. Yélamos de Arriba (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
15. Corbella Sánchez, Juan. Cra. de Madrid, 102. Alcudia de C. (Valencia).—Alojamiento 18.000
16. Cuenca Vacas, Miguel. Huendelancina (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
17. Domínguez González, Honorio. Ravelo. El Sauzal (Tenerife).—Alojamiento 18.000
18. Escudero Segado, Remedios. Tejar, 18. Almería. Alojamiento 18.000
19. Frutos Martínez, Arturo. Fuente la Piedra. Gor (Granada).—Alojamiento 18.000
20. Galdón Redondo, María Angustias. Santo Domingo, 7. Ubeda (Jaén).—Alojamiento 18.000
21. Garcés Somolinos, Gabriel. Alcolea de las Peñas (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
22. García Lázaro, María Luz. Mayor, 27. Campaspero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
23. García Viudes, Clara. Fuente del Rey (Jaén).—Alojamiento 18.000
24. Hidalgo García, Luis Santiago. Fuente Pelayo, 675. Madrid.—Complementaria 3.500
25. De Lucas García, Modesta. Mercurio, A-1.º. Vicálvaro (Madrid).—Alojamiento 18.000
26. Madueño Gómez, Catalina. Pilar, 15. Móstoles (Madrid).—Alojamiento 18.000
27. Martínez Martínez, Francisco Antonio. Cra. Almería. Guadix (Granada).—Alojamiento 18.000
28. Martínez Ruiz, Antonio. Salado, 48. Villaviciosa (Córdoba).—Alojamiento 18.000
29. Melquino Aróstegui, Pilar. Imperial, 26. Torrejón de Ardoz (Madrid).—Alojamiento 18.000
30. Minguillán Moreno, Clara. La Retamosa. Almodóvar del C. (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
31. Molina Molina, José. Mirandilla (Badajoz).—Alojamiento 18.000
32. Montoro Ortega, Blas. Camino Viejo Toros. Coslada (Madrid).—Alojamiento 18.000
33. Moreno Fernández Estanislao. Molino, 1. Corral-Rubio (Albacete).—Alojamiento 18.000
34. Navarro Martínez, Antonio. Bda. Federico Mayo, 2. Jerez (Cádiz).—Alojamiento 18.000
35. Navarro Martínez, Francisco. Jerez (Cádiz).—Alojamiento 18.000
36. Santiago Porras, María Antonia. Francos Rodríguez, 58. Madrid.—Complementaria 3.500
37. Puertas García, Francisco. Rambla de Ciudad Real, número 140. San Vicente dels Horts (Barcelona). Alojamiento 18.000
38. Rísquez Contreras, Dolores. Carlos V, 19. Torredonjimeno (Jaén).—Alojamiento 18.000
39. Rosales Ruiz, Francisco. Paseo Extremadura, 128. Madrid.—Complementaria 3.500
40. Sánchez Barrera, Francisco. Onésimo Redondo, 18. Cardeña (Córdoba).—Alojamiento 18.000
41. Sánchez Coldera, Florita. S. Lucas, 5. Mérida (Badajoz).—Alojamiento 18.000
42. Sánchez Díaz, Abelardo. Mijares (Avila).—Alojamiento 18.000
43. Sánchez y Sánchez, Benita. Horcajo de Montemayor (Salamanca).—Alojamiento 18.000
44. Teodoro Ortega, Miguel A. Sancho Dávila, 20. Madrid.—Alojamiento 18.000
45. Utrero Moreno, Luis. Mártires de España, 24. Talarrubias (Badajoz).—Alojamiento 18.000
46. Valverde García, José. Cantares, 21. Almería.—Alojamiento 18.000
47. Ventas Rodríguez, José Luis. Arroyo de S. Juan. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).—Alojamiento ... 18.000
48. Coromah Nieto, María Pilar. Fernando Poo.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500
49. Coromah Nieto, María Esperanza. Fernando Poo.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500
50. Dikuasa Boya, Gerardo. Fernando Poo.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500
51. Enseiñ, María Pilar. Fernando Poo.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500
52. Ncogo Oyono, Gaspar. Fernando Poo.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500
53. Onno Micha, Joaquín. Fernando Poo.—Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500
54. Cantero Moya, Luis. Calvo Sotelo, 9. Olivares de Júcar (Cuenca).—Alojamiento 18.000
55. Hernández Giménez, María Pilar, José Solís, 5. Avila.—Alojamiento 18.000
56. Moratinos López, Carlos. Dos Amigos, 4. Madrid. Complementaria 3.500

Al Colegio «Inmaculada Concepción». Serrano, 194. Madrid:

1. Bodas Serrano, Isabel. Borja, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Cabrera Salamanca, Blanca. Alarico, 21. Madrid. Complementaria 3.500
3. Cruz García, Isabel. Ledesma, 24. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Cuadra Dorado, Margarita. Paseo de la Chopera, 13. Madrid.—Complementaria 3.500
5. Elices Casillas, Rosa María. Escosura, 6. Madrid. Complementaria 3.500
6. Esteras Linares, María Isabel. Colonia General Ricardos, bloque 14, 5. Madrid.—Complementaria. 3.500
7. Galán Flores, María de la O. Ermita de Nuestra Señora de la Torre. Vicálvaro (Madrid).—Alojamiento 18.000
8. Luque Merelo, María Teresa. Perú, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
9. Martínez Alemán, Paloma. Duque de Osuna, 2. Madrid.—Complementaria 3.500
10. Radillo Hernández, Crescencia. Acceso 2.º, 35. Madrid.—Complementaria 3.500
11. Sainz de Leciñana Sánchez, María Isabel. Polígono A, 25-D. (Moratalaz) Madrid.—Complementaria 3.500
12. Santos del Casar, María Luisa. General Varela, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
13. Trillo Carrillo, Francisca. Calle Doce, 57 (Palomeras) Madrid.—Complementaria 3.500
14. Rodríguez Mateos, Angeles. Sorihuela. Béjar (Salamanca).—Alojamiento 18.000
15. Delgado Conchiña, Francisco. Isidro Fernández, 7. Madrid.—Complementaria 3.500

Al «Centro Piloto Polio». Vascos, 15. Madrid:

1. Aceña López, José Luis. Somontín, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
2. De Alba Elvira, Miguel Angel. Porfirio, 15. Madrid. Complementaria 3.500
3. Alfayate Martín, Pilar. Angel Montesinos, 104. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Blázquez González, Matías. Arano, 40. Madrid.—Complementaria 3.500
5. Bódalo Viezman, María. Castro Verde, 1. Madrid. Complementaria 3.500
6. Bravo Blesa, Luciano. Mesón de Paredes, 42. Madrid.—Complementaria 3.500
7. Bustos García, Tomás. Laviana, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
8. Calvo Vela, María Angeles. Bocángel, 26. Madrid.—Complementaria 3.500
9. Camba Soto, María del Pilar. Poblado Dirigido de Orcasitas, 36. Madrid.—Complementaria 3.500
10. Camiño Sánchez, José Luis. Cardeñosa, 25. Madrid. Complementaria 3.500
11. Cebrián Sierra, Encarnación. Vicente Camarón, 37. Madrid.—Complementaria 3.500
12. Carretero Lucena, Francisco. San Jorge, 14. Madrid. Complementaria 3.500
13. Esteban Serrano, María del Pilar. García Miranda, número 30. Madrid.—Complementaria 3.500
14. Fernández Alvarez, María Encina. Diego Machado, 30. Madrid.—Complementaria 3.500
15. Fernández Montiel, José. Vidrieras, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
16. Fernández Najarro, Juliana. Soto Palacio, 4. (Fuencarral) Madrid.—Complementaria 3.500
17. Gómez Giralda, Juan José. Vicente Pereda, 42. Madrid.—Complementaria 3.500
18. González Bocuñano, María Rosa. San Cristóbal de los Angeles, 149. Madrid.—Complementaria 3.500
19. González García, Rocío. Plaza de la Pradera, 726. (Fuencarral) Madrid.—Complementaria 3.500
20. Gutiérrez Andújar, Plácido. Puerto de Sollube, 11. Palomeras A. Madrid.—Complementaria 3.500
21. Huidobro Labajo, María Luisa. Poblado Dirigido de Orcasitas, 104. Madrid.—Complementaria 3.500
22. Leal Rodríguez, Nicolás. Poblado de Absorción de Fuencarral, 722. Madrid.—Complementaria 3.500
23. López Parras, Rafael. Abanico, 5. (Gran San Blas) Madrid.—Complementaria 3.500
24. Martínez Albelo, Emilio. Vizconde Arlesson, 15. Madrid.—Complementaria 3.500
25. Martínez de las Heras, María Teresa. Castillo Madrigal, 1. Madrid.—Complementaria 3.500
26. Melero Ortega, Francisco.—Ascao, 68. Madrid.—Complementaria 3.500
27. Menor Pedrero, Francisco Javier. Hermanos Trueba, 44. Madrid.—Complementaria 3.500
28. Menor Pérez, Pilar. Avenida de la Albufera, 252. Madrid.—Complementaria 3.500
29. Moreno Torinos, Manuel. Poblado Mínimo de Caño Roto, 12. Madrid.—Complementaria 3.500

30. Moreno Torinos, María del Carmen. Poblado Mínimo de Caño Roto, 12. Madrid.—Complementaria. 3.500
31. Pérez Blanco, Miguel Angel. Moratalaz, 41. Polígono A. Madrid.—Complementaria 3.500
32. Prats Rupérez, Angel. Palacios, 7. Madrid.—Complementaria 3.500
33. Rebaldería Sánchez, María del Carmen. Villacastín, número 570. Madrid.—Complementaria 3.500
34. Rivera López, Enrique. Tesoro, 18. Madrid.—Complementaria 3.500
35. Román Felipe, Victoriana. Martínez Avial, 51. (Villaverde Bajo) Madrid.—Complementaria 3.500
36. Ruiz Alcázar, Cesáreo. Francisco del Olmo, 71. Madrid.—Complementaria 3.500
37. Ruiz Cortés, Jorge. Gran San Blas, 7. Madrid.—Complementaria 3.500
38. Segura Uroz, Manuel. Hermandad, 21. Madrid.—Complementaria 3.500
39. Sánchez Mora, Isaac. Santa Aurea, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
40. Saiz Sáenz, María del Carmen. Alcorriz, 4. Madrid. Complementaria 3.500
41. Santiago Rodríguez, Angel. Herbolarias, 6. Madrid. Complementaria 3.500
42. Sanz Merino, María Angeles. Luisa Casero, 67. Madrid.—Complementaria 3.500
43. Valdeolivas Martín, Clemencia. Pescadores, 5. (Gran San Blas) Madrid.—Complementaria 3.500
44. Vidales González, J. Carlos.—Juan Cuella, 170. Madrid.—Complementaria 3.500
45. Castilla Rodríguez, Gloria. Santa María de la Cabeza, 125. Madrid.—Complementaria 3.500

Al «Colegio Hospital Beata María Ana de Jesús». Doctor Esquerdo, 95. Madrid:

1. Azcona Revuelta, Rosario. Entrevías, bloque 232, número 5. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Barrado Heras, María Teresa. Barrio Entrevías, bloque 234, número 12. Madrid.—Escolarización. 7.000
3. Blas Rodríguez, María Antonia. Germán Pérez Carrasco, 4. Madrid.—Escolarización 7.000
4. Cachero Buil, Amparo. G.º La Paz, bloque 11. Cuenca.—Alojamiento 18.000
5. Cachero Buil, Estrella. G.º La Paz, bloque 11. Cuenca.—Alojamiento 18.000
6. Campoy Benavente, María Luisa. Santa Fe, 3. Madrid.—Escolarización 7.000
7. Crespo Narona, Araceli. A. Saiz de Baranda, 58. Madrid.—Escolarización 7.000
8. Dato Martín, Alicia. Florentino Gascón, 4. Madrid. Escolarización 7.000
9. Dato Martín, Flora. Florentino Gascón, 4. Madrid. Escolarización 7.000
10. Díaz Bravo, María Teresa. Regrajo. Huerta de Animas (Cáceres).—Alojamiento 18.000
11. Díaz Díaz, María Luisa. Zaldívar, 6. (Simancas) Madrid.—Escolarización 7.000
12. Fernández Fúnez, María Angeles. Doctor Sanchís Banús, 28. Madrid.—Escolarización 7.000
13. Franco Gómez, Julia. Poblado Mínimo de Caño Roto, bloque 12, número 79. Madrid.—Escolarización 7.000
14. Fuentes Lagos, María Teresa. Sor María Agueda, número 44. Madrid.—Escolarización 7.000
15. Gambín Mayoral, Isabel. La Plaza, 4. Madrid.—Escolarización 7.000
16. García Ortega, María Jesús. San Emilio, 66. Madrid. Escolarización 7.000
17. González Novoa, Blanca María. Límite, 4.º, número 53. Orense.—Alojamiento 18.000
18. Jiménez Martín, María Paloma. Valdecanillas, 27. Madrid.—Escolarización 7.000
19. Laguna Pérez, Josefa. Arrozal, 7. Madrid.—Escolarización 7.000
20. López de la Cruz, Rosa. Albendiego, 18. Madrid.—Escolarización 7.000
21. Martín Gil, María Angeles. Toledo, 147. Madrid.—Escolarización 7.000
22. Martín Malagón, Enriqueta. Carretera de La Coruña. San Rafael (Segovia).—Alojamiento 18.000
23. Martín Romero, Francisca. Travesía de García Miranda, 7. Madrid.—Escolarización 7.000
24. Martín Sánchez, María del Carmen. Manuel García, 17. (Campamento) Madrid.—Escolarización ... 7.000
25. Martínez Ruiz, Antonia. Vado, 2. Los Hinojosos (Cuenca).—Alojamiento 18.000
26. Martín Siguero, Juana. Polígono H, casa 545. (Moratalaz) Madrid.—Escolarización 7.000
27. Martínez Toro, María Azucena. Eduardo Terán, 28. Madrid.—Escolarización 7.000
28. Motos García, Encarnación. Oliva, 7. (Barrio Celsa) Madrid.—Escolarización 7.000
29. Naranjo García, María del Pilar. Arriaza, 10. Madrid.—Escolarización 7.000
30. Olaya Fernández, Laura. Garlitos (Badajoz).—Alojamiento 18.000
31. Ortega Sánchez, Isidra. Marcelo Usera, 163. Madrid. Escolarización 7.000
32. Ortín Crespo, Concepción. Marqués de Monistrol, número 122. Madrid.—Escolarización 7.000
33. Peña Hernández, María Luisa. Avilés, 3. Madrid.—Escolarización 7.000
34. Prieto Sánchez, Fernanda. Carretera de Vicálvaro, número 116. Cáceres.—Alojamiento 18.000
35. Rubio Gómez, María del Pilar. Amparo, 101. Madrid.—Escolarización 7.000
36. Santana Prada, Antonia. Poblado de Pueblo Nuevo, números 1, 5 y 7. Guadajoz (Sevilla). — Alojamiento 18.000
37. Sedano Fernández, Filomena. Mecina Bombarón (Granada).—Alojamiento 18.000
38. Suárez Garriz, María Montserrat. Avenida del Ejército, 30. Pamplona.—Alojamiento 18.000
29. Tirapu Sánchez, María Jesús. Francisco Urías, 16. Pamplona.—Alojamiento 18.000
40. Tomico García, Ana María. Plaza Egabro, 4. Madrid.—Escolarización 7.000
41. Urdiales Cobollo, María Victoria. Pablo Luna, 21. (Bl. S. Cristóbal) Madrid.—Escolarización 7.000
42. Vega Bermúdez, María Luisa. Plaza de la Meseta, número 5. Madrid.—Escolarización 7.000
43. Vega Romera, María Angeles. Toledo, 142. Madrid. Escolarización 7.000
44. Arrendondo Hortal, Evangelina. Bendo. Benamaurel (Granada).—Alojamiento 18.000
45. Izquierdo Bielsa, María Teresa. Palomeras Altas, bloque 2. Madrid.—Escolarización 7.000

Al Instituto Medicopedagógico «Cötze». Serrano, 175. Madrid:

1. Humanes García, José. Cabestreros, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Jiménez Fernández, Emilio. Imperial, 9. Madrid.—Complementaria 3.500

Al Instituto de Sordomudos «Ponce de León». Cardenal Cisneros, 61. Madrid:

1. Abad Hidalgo, Juan. Cuevas de Mazacotes, 44. Morata de Tajuña (Madrid).—Alojamiento 18.000
2. Alonso Domínguez, José. Dimas de Madariaga, 35. Piedralaves (Avila).—Escolarización 7.000
3. Aragoneses Callejo, Amparo. Abades (Segovia).—Alojamiento 18.000
4. Arranz Hernando, Jesús Pedro. Fuente Dorada, 15. Valladolid.—Alojamiento 18.000
5. Bonacasa Fernández, Fernando. Colonia San Carlos, 18. (Villaverde Alto) Madrid.—Escolarización. 7.000
6. Bonacasa Fernández, José Ignacio. Colonia San Carlos, 18. (Villaverde Alto) Madrid.—Escolarización 7.000
7. Cabrera Alegre, Dionisia. Polígono E, casa 281. (Moratalaz) Madrid.—Escolarización 7.000
8. Cano Villar, Basilisa. Valdezarza, 47. Madrid-20.—Escolarización 7.000
9. Andrés Herranz, Lucía. Cañoz, 3. Abades (Segovia). Alojamiento 18.000
10. Estebaranz Arranz, José María. Real, 14. El Olmo (Segovia).—Alojamiento 18.000
11. García García, Francisco. Cardenal Cisneros, 61. Madrid.—Escolarización 7.000
12. Guillén Mateo, Emilio. Colonia San Roque, 7. Pozuelo (Madrid).—Alojamiento 18.000
13. Hernanz de las Heras, Manuela. Pedraza (Segovia). Escolarización 7.000
14. Hernanz de las Heras, Francisco. Pedraza (Segovia).—Alojamiento 18.000
15. Huertos Fernández, Jacinto. Carretera de Mieza. Vitigudino (Salamanca).—Alojamiento 18.000
16. Huesca Donoso, José Antonio. Tierruca del Arenal, número 15. Madrid.—Escolarización 7.000
17. Jimeno San Cayo, María del Pilar. Elvira, 2. Madrid-2.—Escolarización 7.000
18. Jimeno San Cayo, Francisca. Elvira, 2. Madrid.—Escolarización 7.000
19. Lasarte Márquez, Felipe Cayetano. Sagrados Corazones, 8. Madrid-11.—Escolarización 7.000
20. López Núñez, Encarnación. Sanatorio «Victoria Eugenia». Madrid.—Escolarización 7.000
21. López Núñez, Ginés. Sanatorio «Victoria Eugenia». Madrid.—Escolarización 7.000
22. Lorenzo Cousillas, José Antonio. Cardenal Cisneros, número 61. Madrid.—Escolarización 7.000
23. Marcos García, Miguel. Cantalpino (Salamanca).—Alojamiento 18.000
24. Marcos de la Torre, Juan. Sánchez Preciados, 41. Madrid.—Escolarización 7.000
25. Matías Arribas, Jesús María. Cardenal Cisneros, 61. Madrid.—Escolarización 7.000
26. Meco Martínez, Angel. Colonia San Cristóbal de los Angeles, 621. Madrid.—Escolarización 7.000

27. Montero Montoro, Juan. (San Fernando de Henares (Madrid).—Alojamiento 18.000
28. Melero de la Fuente, Leopoldo. Laguna de Contreras (Segovia).—Alojamiento 18.000
29. Mora Simón, Alberto. Cardenal Cisneros, 61. Madrid.—Escolarización 7.000
30. Nicolás Bernardos, María Luz. Bernardos (Segovia). Alojamiento 18.000
31. Ortiz Casado, Francisca. Divino Maestro, 9. Marmolejo (Jaén).—Alojamiento 18.000
32. Pablo Bartolomé, José María de. Carabias de Pradales (Segovia).—Alojamiento 18.000
33. Peña Peña, Pedro. Tabara, San Blas, 2, 9. Madrid. Escolarización 7.000
34. Pérez García, José Javier. Cardenal Cisneros, 61. Madrid.—Escolarización 7.000
35. Pérez Matilla, Rafael. Cardenal Cisneros, 61. Madrid.—Escolarización 7.000
36. Pérez Monzón, Roberto. Polígono X, casa 39. (Moratalaz) Madrid.—Escolarización 7.000
37. Rodero Lozano, Eugenio. Campo de Peñaranda (Salamanca).—Alojamiento 18.000
38. Roldán Morata, Felipe. Villanueva de Alcardete (Toledo).—Alojamiento 18.000
39. San Segundo Alvaro, Manuel A. Plazuela Badillo, número 55. Boceguillas (Segovia).—Alojamiento. 18.000
40. Segado Galbaldón, Isabel. Matías Montero, 1. Navas de San Juan (Jaén).—Alojamiento 18.000
41. Triviño Moya, Emilio. Trefilería, 3. (San Blas) Madrid.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «Nuestra Señora de Lourdes». Triana, 53. Madrid:

1. Alvarez-Castellanos Villanueva, Germán. Montevideo, 28. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Azcona Olivera, F. Javier. General Pardiñas, 82. Madrid.—Escolarización 7.000
3. Delgado Cañedo-Argüelles, Rafael. Cartagena, 99. Madrid.—Escolarización 7.000
4. Díaz de Villegas Entenza, Guillermo. Francos Rodríguez, 15. Madrid.—Escolarización 7.000
5. Martínez Marina, Mercedes del P. Alcalá, 80. Madrid.—Escolarización 7.000
6. Marcos Arenas, Miguel. Padro, 10. Cedillo (Toledo). Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000

Al Centro Especializado «Fray Bernardino Alvarez». General Ricardos, 165. Madrid:

1. Muñiz Sánchez, Justo. Poblado Dirigido de Caño Roto, 20. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Redondo Reyes, Miguel. Avenida del Ejército Español, 8. Jaén.—Alojamiento 18.000

Al Colegio «San Luis Gonzaga». Zárzales, 2. Madrid:

1. Cueto Pisonero, José. Ibarra, 67. Poblado de Orcasitas. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Decimavilla García, Carlos Manuel. Marqués de Pico Velasco, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
3. Garcimartín Lafuente, J. Pablo. Guzmán el Bueno, número 29. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Montero Antón, José M. Vereda Carmen, 15. Madrid.—Complementaria 3.500

A la Institución Pedagógica-Laboral «Sagrado Corazón». Pozuelo (Madrid):

1. Justo Piñeiro, Fermín. General Romero, 37. Madrid. Complementaria 3.500
2. Gómez Rodríguez, José. Castrelo de Miño (Orense). Alojamiento 18.000

Al Colegio «San Gabriel». Arturo Soria, 165. Madrid:

1. Adalia González, Rosa María. Juan Pantoja, 25. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Algaba Jaramillo, Antonio. Paciencia, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
3. Bermúdez Decastro y Rosillo, Luis. Padilla, 40. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Cano Fernández, María del Carmen. Carretera de Vicálvaro, 154. Madrid.—Complementaria 3.500
5. Díaz Vega, María Rosa. Lagasca, 131. Madrid.—Complementaria 3.500
6. García Jalón, José E. Peñascales, 6. Madrid.—Complementaria 3.500
7. Gómez García, Javier Luis. General Pardiñas, 82. Madrid.—Complementaria 3.500
8. Gómez García, María Cristina. General Pardiñas, número 82. Madrid.—Complementaria 3.500
9. Gómez García, María Nieves. General Pardiñas, 82. Madrid.—Complementaria 3.500
10. Gutiérrez Martínez, Rafael. Teresa López Valcárcel, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
11. Hernández Magdalena, Juan Manuel. Hermosilla, número 39. Madrid.—Complementaria 3.500
12. Justo Santos, Rafael. Cristo, 31. Vigo (Pontevedra). Alojamiento 18.000
13. Lacasa Heydt, Gabriel María. Baviera, 1. Madrid. Complementaria 3.500
14. López Sánchez, Jorge. Arturo Soria, 288. Madrid. Complementaria 3.500
15. Moral León, Eduardo. Lagos, 14. Navas del Marqués (Avila).—Alojamiento 18.000
16. Moreno Martín, María del Carmen. Oudrid, 21. Madrid.—Complementaria 3.500
17. Narváez García, Ambrosio. U. V. A. Vallecas, 4.149. Madrid.—Complementaria 3.500
18. Pérez Tomé, Angel Luis. Madera, 31. Madrid.—Complementaria 3.500
19. Romeo de Prado, María Antonia. Guardo (Palencia).—Alojamiento 18.000
20. Santiago Pérez, María Antonia. Lagasca, 45. Madrid.—Complementaria 3.500
21 Sanz Hernández, Concepción. Ezequiel Solana, 96. Madrid.—Complementaria 3.500
22. Vadillo Antúnez, Juan Carlos. Herradores, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
23. Justo Santos, Francisco Javier. Cristo, 31. Vigo (Pontevedra).—Alojamiento 18.000

Al Colegio «María Corredentora». Alfonso XIII, 64. Madrid:

1. Arranz Vela, María Fuencisla. Duque VI, 1. San Martín y Mudrián (Segovia).—Alojamiento 18.000
2. Erasun Godiez, Francisco Javier. General Sueiro, 9. Zaragoza.—Alojamiento 18.000
3. Galiana Bañón, José Luis. Avenida del Generalísimo, 144. Madrid.—Escolarización 7.000
4. López Quirós, María Isabel. Real, 5. Ciruelos (Segovia).—Alojamiento 18.000
5. Manzaneque Alcázar, José María. Wenceslao Vélez, número 6. (Vallecas) Madrid.—Escolarización ... 7.000
6. Mayoral Sánchez, María Bartolomea. Calvo Sotelo, número 10. Zarza Capilla (Badajoz). — Alojamiento 18.000
7. Medina Medina, Juan Antonio. Cervantes, 15. Puebla Príncipe (Ciudad Real).—Escolarización 7.000
8. Ocaña Torregrosa, María Dolores. Cangas de Onís, número 42. Madrid.—Escolarización 7.000
9. Olmo de Celis, María del Carmen. Jabonerías, 9. Torrijos (Toledo).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
10. Polonio Díaz, Engracia. Postes, 4. Valdelaguna (Madrid).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000. 25.000
11. Polonio Díaz, Josefa. Postes, 4. Valdelaguna (Madrid).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000. 25.000
12. Polonio Díaz, María del Carmen. Postes, 4. Valdelaguna (Madrid). — Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
13. Royuela Montoya, María Cruz. Conventos, 9. Durango (Vizcaya).—Alojamiento 18.000
14. Sanmateo Isaac Peral, Enrique. General Aranaz, 53. Madrid.—Escolarización 7.000
15. Saiz San-Martín, María Nieves. Valetín Jalón, 6. Burgos.—Alojamiento 18.000
16. Escribano Pérez, Antonia. Cuedio, 10. Alcázar (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000

Al Instituto San José «Las Piqueñas». Carabanchel Alto. Madrid:

1. Barrios González, Félix. Lasalle, 41. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Benito de la Cruz, Pedro. Sanjurjo, 38. Santurce (Vizcaya).—Alojamiento 18.000
3. Bermejo Herrero, Angel Luis. Travesía Jardín San Roque, 1. Segovia.—Alojamiento 18.000
4. Bretaña Bretaña, José. Instituto San José «Las Piqueñas». (Carabanchel) Madrid. — Complementaria 3.500
5. Caracena Escaladas, Jesús. Cardiñosa, 43. Madrid. Complementaria 3.500
6. Carmona Monge, Francisco. Troyano, 35. Calañas (Huelva).—Alojamiento 18.000
7. Colorado Gil, Atanasio. Uretamendi, 28. Bilbao.—Alojamiento 18.000
8. Contreras Muñoz, Luis. Casilla Caminero. Soto del Real (Madrid).—Alojamiento 18.000
9. Cristóbal Revilla, Ramón. Barrio Nuevo, 19. Sepúlveda (Segovia).—Alojamiento 18.000
10. Díez Ares, Luis. Colonia San Cristóbal de los Angeles, bloque 714 (Villaverde). Madrid.—Complementaria 3.500
11. Embid Zúnica, Manuel. Avenida Carrascosa, 1. Villanueva de Alcorón (Guadalajara). — Alojamiento 18.000
12. Fernández García, Jaime. Padilla, 7. Alcaudete (Toledo).—Alojamiento 18.000
13. Fernández Najarro, Antonio. Soto Palacios, 4. (Fuencarral) Madrid.—Alojamiento 18.000

14. García Ansótegui, Miguel Angel. San Juan, 20. Villazopeque (Burgos).—Alojamiento 18.000
15. García Molina, Lázaro. Dos de Mayo, 40. Canena (Jaén).—Alojamiento 18.000
16. García Monescillo, Juan Vicente. María de Molina, número 36. Madrid.—Complementaria 3.500
17. García Ruiz, Francisco Javier. Valdecaballeros (Badajoz).—Alojamiento 18.000
18. Gómez Bartolomé, Angel. Poblado San Fermín Cubrique, bloque 3. (Villaverde) Madrid.—Complementaria 3.500
19. Guerra Torregrosa, Angel. Instituto San José «Las Piqueñas». (Carabanchel Alto) Madrid.—Complementaria 3.500
20. Guerricaechevarría Anta, Javier. Encarnación, 11. Bilbao.—Alojamiento 18.000
21. Gurrumeta Ongil, Pedro Manuel. Barrio San Sebastián. Cabanillas (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
22. Herrada Matéu, Francisco. Perea, 5. Almería.—Alojamiento 18.000
23. Iglesias Sáez, Melchor. Remedios, 32. Martín Muñoz (Segovia).—Alojamiento 18.000
24. León Gonzalo, Antonio. María Pérez, 9. Madrid.—Complementaria 3.500
25. López Valle, Valeriano. Villar del Buey (Zamora).—Alojamiento 18.000
26. Mata Medina, Mercedes. Comandante Fortones, 84. Madrid.—Complementaria 3.500
27. Merino de Paz, Fernando Carlos. Padre Galdós, 7. Eibar (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
28. Miguel Muñoz, Saturnino. Pintor Rafael Dávila, 75. Complementaria 3.500
29. Molina Navarro, Florentino. Oviedo, 12. Madrid.—Complementaria 3.500
30. Morena Martínez, Julián. Madriguera (Segovia).—Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
31. Morte Guridi, Ignacio María. Mayor, 26. Villafranca (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
32. Pacheco Mata, Eugenio. Poblado Mínimo Caño Roto, bloque C-6, número 166. Madrid.—Complementaria 3.500
33. Padrino Ferrandis, Juan Carlos. Ferraz, 59. Madrid.—Complementaria 3.500
34. Pizarro Urbina, Agustín. Real Madrid, 32. Madrid. Complementaria 3.500
35. Pla Padilla, Francisco Javier. Camino Franco, 4. Bilbao.—Alojamiento 18.000
36. Polonio Díaz, José. Postes, 4. Valdelaguna (Madrid). Alojamiento 18.000
37. Ráez García, Francisco Javier. Colonia San Nicasio, bloque 7. Leganés (Madrid). — Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
38. Ramos Sánchez, Luis Felipe. Soto Mancera, 7. Badajoz.—Alojamiento 18.000
39. Repilado Caricol, Angel. López de Hoyos, 115. Madrid.—Complementaria 3.500
40. Revenga Roncero, Juan Antonio. Marqués de Lema, número 9. Madrid.—Complementaria 3.500
41. Rey Gómez, Juan Manuel. Monteleón, 52. Madrid. Complementaria 3.500
42. Rincón Padrino, Alfonso. Río, 1. Drieves (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
43. Rodríguez Carmona, José María. Pedro Yagüe, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
44. Rodríguez Dovale, Vicente. San Fiz (La Coruña).—Alojamiento 18.000
45. Rodríguez García, Francisco. Cementerio de Santiago, 5. Granada.—Alojamiento 18.000
46. Sánchez Martín, Miguel Angel. Moriles, 3. Madrid. Complementaria 3.500
47. Sanz Mateos, María Teresa. General Kikportik, 10. Madrid.—Complementaria 3.500
48. Segade Pardo, Belisario. Lalín (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
49. Tornero García, José María. Instituto San José «Piqueñas». (Carabanchel Alto) Madrid. — Complementaria 3.500
50. Trapote Pardo, Ignacio. Casas del Hogar, 27. Guardo (Palencia). — Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
51. Alonso López, Juan José. Eras, 1. Moralzarzal (Madrid).—Alojamiento 18.000
52. Alonso Recio, José Luis. Colonia Policía Armada, bloque 9, 121. Madrid.—Complementaria 3.500
53. Imunga Bosala, Angel. Santa Isabel (Fernando Poo). — Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
54. León Roldán, Rosa María. Aguilar del Río, 6. Madrid.—Complementaria 3.500
55. Pérez Rodríguez, Alfredo. Queipo de Llano, 5. Pelahustán (Toledo).—Alojamiento 18.000
56. Sánchez Rodríguez, Amparo. Hermanos del Moral, número 81. (Carabanchel) Madrid.—Complementaria 3.500
57. Silverio Ojuel, Ernesto. Pósito, 5. Soria. — Alojamiento 18.000

Al Instituto de Enseñanza especial. Domingo Fontán, número 17. Madrid:

1. Izquierdo León, Antonia. Emilio Ferrari, 156. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Morena Martínez, Antonia de la. Madriguera (Segovia).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000. 25.000
3. Morena Martínez, Carmen. Madriguera (Segovia). Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000
4. Morena Martínez, Julián. Madriguera (Segovia).—Escolarización, 7.000; Alojamiento, 18.000 ..... 25.000

Al Hospital del Niño Jesús. Avenida de Menéndez y Pelayo, 65. Madrid:

1. Crespo Domínguez, Petra. Río Malo de Arriba (Cáceres).—Alojamiento 18.000
2. Macías Suárez, María Isabel. U. V. A. de Fuencarral, 84. Madrid.—Complementaria 3.500
3. Nieto Sojo, María Victoria. Hondonada, 16. Madrigalejo (Cáceres).—Alojamiento 18.000
4. Perea Ortega, Zacarías. Villanueva de Alcaudete (Toledo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especial «Juan XXIII». Cidacos, 9. Madrid:

1. Ayuso Rincón, Jesús. Plaza Condesa de Gavia, 2. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Barranquero Martínez, J. Luis. Mesón de Paredes, número 64. Madrid.—Escolarización 7.000
3. García González, Francisco Javier. Garcilaso, 6. Madrid.—Escolarización 7.000
4. Gómez García, Carlos. Manuel Morato, 14. Madrid. Escolarización 7.000
5. Jimeno Manzanero, Francisco. María Ignacia, 13. Madrid.—Escolarización 7.000

Al «Instituto Hispanoamericano de la Palabra». Carril del Conde, 51. Madrid:

1. González Vinuesa, Félix. Avenida del Generalísimo, 144. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Olivas Recio, Luis. Julio Romero Torres, 3. Madrid. Escolarización 7.000

Al Centro de Rehabilitación «Bosch Marín». Ayala, 45. Madrid:

1. Alameda Meléndez, Marta. Paseo Virgen del Puerto, 45. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Arriaga Gutiérrez, Eugenio José. Almagro, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
3. Blasco Pérez, Joaquín. Jaime el Conquistador, 10. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Cazalilla Gómez, María Concepción. U. V. A. Canillejas, 6-A. Madrid.—Complementaria 3.500
5. Escudero Carpio, Manuel. Carrero Juan Ramón, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
6. Cristina Ferrera Jerónimo. Nápoles, 28. Madrid.—Complementaria 3.500
7. Fuertes Sánchez, María Gloria. Federico Mayo, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
8. Gutiérrez Segura, Asunción. Luchana, 20. Madrid. Complementaria 3.500
9. Jiménez Pérez, Ana María. Ciudad de los Angeles, número 233 C. Madrid.—Complementaria 3.500
10. Leganés Algora, Juan José. Delineantes, 3. Madrid. Complementaria 3.500
11. Martín López, María Dolores. Moratalaz, polígono C, número 17. Madrid.—Complementaria 3.500
12. Pérez-Moliner García, L. Antonio. Fernando VI, 8. Madrid.—Complementaria 3.500
13. Piñón Ramos, Rafael. Pdo. Dod. Fuencarral, 271. Madrid.—Complementaria 3.500
14. Rodríguez-Arciniega, Alicia. Ronda Segovia, 38. Madrid.—Complementaria 3.500
15. Rodríguez Camacho, María Teresa. Belvis de la Jara, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
16. Santamaría Gutiérrez, C. Antonio. Barco, 38. Madrid.—Complementaria 3.500

Al «Instituto de Ortofonía». P. Jesús Ordóñez, 12. Madrid:

1. Alvarez García, José María. Pdo. Orcasitas, 82-32. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Alvarez García, María Pilar. Pdo. Orcasitas, 82. Madrid.—Escolarización 7.000
3. Arranz Casado, María Pilar. Ponzano, 12. Madrid. Escolarización 7.000
4. García y López de Sa, María Carmen. Alonso Cano, 87. Madrid.—Escolarización 7.000
5. García Otero, José Antonio. Rubalcava, 58. Ferrol (La Coruña).—Alojamiento 18.000
6. García Teruel, Julia. Gumersindo-Azcárate, 9. Madrid.—Escolarización 7.000
7. Martínez Amores, Enrique. Finca Fresnedoso. Moraleja (Cáceres).—Alojamiento 18.000

8. Martínez Negredo, Isidro. Villasayas (Soria).—Alojamiento 18.000
9. Montero Sotelo, Enrique. Lapela. Arnoya (Orense). Alojamiento 18.000
10. Pascual Andrés, Juan Antonio. Pdo. Manoteras, 18. Madrid.—Escolarización 7.000
11. Prado Pozuelo, María Pilar. Hermosilla, 87. Madrid.—Escolarización 7.000
12. Prieto Pérez, María Carmen. Ponzano, 89. Madrid. Escolarización 7.000
13. Prieto Pérez, María Jesús. Ponzano, 89. Madrid. Escolarización 7.000
14. Rica Bravo, Soledad de la. Barrio del Pilar. Chantada, 10. Madrid.—Escolarización 7.000

A la «Institución Psicopedagógica Infantil». Avenida Pío XII, 30. Madrid:

1. Alvarez-Castellanos Carvajal, Gonzalo. García Morato, 45. Madrid.—Escolarización 7.000
2. García Ferrer, Julio. Felipe Moratilla, 2. Madrid. Escolarización 7.000
3. Mósig Pérez, Eloísa. Dolores, 4. San Fernando (Cádiz).—Alojamiento 18.000

Al Dispensario Central de Rehabilitación. Maudes, 32. Madrid:

1. Alvarez García, Jesús María. General Varela, 31. Madrid.—Complementaria 3.500
2. Benito Calero, Antonio. Peña Serapia, 16. Vallecas Madrid.—Complementaria 3.500
3. Cano Sánchez, Tomás. Monleón, 4. Madrid.—Complementaria 3.500
4. Chicharro Utande, Valentín. Vesubio, 4. Madrid. Complementaria 3.500
5. Guillén Toro, Máximo. Julita García, 8. Pozo del Tío Raimundo. Madrid.—Complementaria 3.500
6. Henche Martín, Gerardo. Ibiza, 66. Madrid.—Complementaria 3.500
7. Heras Salvador, Felisa. Andrés Obispo, 31. Madrid. Complementaria 3.500
8. López Molina, José Alberto. Picos de Europa, 53. Madrid.—Complementaria 3.500
9. Marín Carrión, José. Virgen del Portillo, 23. Madrid. Complementaria 3.500
10. Mayo Muñoz, Mariano. Del Acuerdo, 20. Madrid. Complementaria 3.500
11. Miguel Reviejo, Roberto. Virgen de Nieva, 2. Madrid.—Complementaria 3.500
12. Moreno Fernández, Alejandro. Rafael Ceballos, 3. Madrid.—Complementaria 3.500
13. Pontón Fernández, Juan Manuel. Juan Antón, 17. Madrid.—Complementaria 3.500
14. Rubio Díez, Cipriano. B. Moratalaz. Polígono H, número 541. Madrid.—Complementaria 3.500
15. Tinoco Gallardo, José Antonio. Ribera del Manzanares, 31. Madrid.—Complementaria 3.500
16. Martínez Viñuelas, Angela. Augusto Figueroa, 5. Madrid.—Complementaria 3.500
17. Herrero Manso, María Josefa, S. Cristóbal de los Angeles, 482. Madrid.—Complementaria 3.500

Colegio de «La Purísima», para Sordomudos. Ricardo Ortiz, 29. Madrid:

1. Alonso Galiano, Antonio Luis. Servendo Batanero, número 35. Madrid.—Escolarización 7.000
2. Alvarez Gómez, Andrés. Ramón Serrano, 12. Madrid.—Escolarización 7.000
3. Andrés Andrés, Antonio. Retortillo. Soria.—Alojamiento 18.000
4. Blázquez Hernández, Justo. Plaza, 7. Vinegra de Morana. Avila.—Alojamiento 18.000
5. Carrasco Alvarez, José Miguel. Agustín Zancajo, 12. Arévalo. Avila. Alojamiento 18.000
6. Colás Rico, Domingo. S. Cristóbal de los Angeles, bloque 693, P. 20. Madrid.—Escolarización 7.000
7. Conde Gozalo, Julián. La Virgen, 20. Mozoncillo (Segovia).—Escolarización 7.000
8. Domínguez de Alba, Juan. Madrid, 9. Barbate (Cádrid).—Alojamiento 18.000
9. Ferré Martínez, José. General González, 50. Canjáyar (Almería).—Alojamiento 18.000
10. García Fernández, Antonio. Angel Larra, 1. Madrid.—Escolarización 7.000
11. González Sosa, Alfredo Juan. Luis Antúnez, 29. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
12. Juarros Juarros, Arturo. San Roque, 46. Covarrubias (Burgos).—Alojamiento 18.000
13. Martín Méndez, José Ramón. Las Heras de la Peña. Palencia.—Alojamiento 18.000
14. Martínez Carnero, Jerónimo. Frailes Viejos, 4. Ciempozuelos (Madrid).—Alojamiento 18.000
15. Ortega Rodríguez, Prudencio. Viñegra, 28. Crespo (Avila).—Ayuntamiento 18.000
16. Ortega Rodríguez, Severino. Viñegra, 28. Crespo (Avila).—Alojamiento 18.000
17. Rocha Sanjuán, José Antonio. Zorrilla, 43. La Línea (Cádiz).—Alojamiento 18.000
18. Lara Tudanca, Santiago Enrique. Tinte, 4. Burgos.—Alojamiento 18.000
19. Sendín Sendín, Felicísimo. Arrabal. Pereña (Salaca).—Alojamiento 18.000
20. Serna Serna, José Manuel. Palacios de la Sierra. (Burgos).—Alojamiento 18.000
21. Serrano Molina, Antonio. Poblado Gitano, Nuestra Señora de la Alegría. Madrid.—Alojamiento. 18.000
22. Tejeiro Maroto, Francisco Javier. Jardines, 9. Ciempozuelos (Madrid).—Alojamiento 18.000

Al Colegio de «La Purísima» para Sordomudos. Alcalá, 215. Madrid:

1. Alcarz Lisón, María. Ramiro de Maeztu, 4. Alcantarilla (Murcia).—Alojamiento 18.000
2. Curto Rodrigo, Isabel. Arcediano (Salamanca).—Alojamiento 18.000
3. Díaz Rodríguez, José Rafael, General Primo de Rivera, 13. Ingenio (Las Palmas).—Alojamiento. 18.000
4. Díaz Rodríguez, Juana Rafaela. Gral. Primo de Rivera, 13. Ingenio (Las Palmas).—Alojamiento. 18.000
5. Díaz Rodríguez, María Leonor. General Primo de Rivera, 13. Ingenio (Las Palmas).—Escolarización. 7.000
6. Ferrer Mingorance, José Carlos. Calvo Sotelo, 19. Osuna (Sevilla).—Alojamiento 18.000
7. Ferrer Mingorance, María Rosario. Calvo Sotelo, número 19. Osuna (Sevilla).—Alojamiento 18.000
8. Gil Martín, Angustias. Avenida Emilio Romero, sin número. Arévalo (Avila).—Alojamiento 18.000
9. González Sosa, Encarnación. Luis Antúnez, 29. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
10. Granero Gómez, Candelas. Cosico, 19. Motilla del Palancar (Cuenca).—Alojamiento 18.000
11. Granero Gómez, María Angeles. Cosico, 19. Motilla del Palancar (Cuenca).—Alojamiento 18.000
12. Heredia Heredia, Estrella. Pbldo. Gitano Nuestra Señora de la Alegría. Madrid.—Alojamiento 18.000
13. Lara Tudanca, María Blanca. Tinte, 4. Burgos.—Alojamiento 18.000
14. Lara Tudanca, María Carmen. Tinte, 4. Burgos.—Alojamiento 18.000
15. Manzano Garrote, Matilde. Barrio del Pilar, torre número 21, 5. Madrid.—Escolarización 7.000
16. Martínez García, María Dolores. San Isidoro de Sevilla, 7. Madrid.—Escolarización 7.000
17. Miguel Sanz, Milagros. Real, 59. Soria.—Alojamiento 18.000
18. Perala Moreno, María Gloria. Colegio, 3. Jaén.—Alojamiento 18.000
19. Perrino Perrino, María Dolores. General Mola, 1. Palacios de Goda (Avila).—Alojamiento 18.000
20. Rodríguez Jiménez, Juana. Aquilino Domínguez, 8. Madrid.—Escolarización 7.000
21. Rodríguez Rodríguez, Teresa. Tejero, sin número. Tineo (Oviedo).—Alojamiento 18.000
22. Rubio Martínez, María Josefa. Fargalí. Serón (Almería).—Alojamiento 18.000
23. Sainz Corrales, María del Carmen. Antonio Toledano, 5. Madrid.—Escolarización 7.000
24. Salvador Martín, Luz Divina. Carmelitas, 3. Ledesma (Salamanca).—Alojamiento 18.000
25. Sastre Rosa, Margarita. San Poll de Mar, 1. Madrid.—Escolarización 7.000
26. Sastre Rosa, María del Carmen. San Poll de Mar, número 1. Madrid.—Escolarización 7.000
27. Serna Serna, María José. Palacios de la Sierra (Burgos).—Alojamiento 18.000

A la Residencia Escuela Infantil de Psicopedagogía. Tambre, 14. Madrid:

1. Aramburo González, María del Carmen. San Vicente Ferrer, 58. Madrid.—Escolaridad 7.000
2. Berho Velasco, Miguel Angel. Narváez, 54. Madrid. Escolaridad 7.000
3. Cepeda Barros, Mario Francisco. Abastos, 28. Aranjuez (Madrid).—Alojamiento 18.000
4. Cepeda Casares, Rodrigo. General Primo de Rivera, 13. Cáceres.—Alojamiento 18.000
5. Corral Gracia, Ramón del. Comandante Fortes, 43. Madrid.—Alojamiento 18.000
6. Díaz López, Alejandro. Generalísimo, 55. Madrid. Escolaridad 7.000
7. Fernández Pérez, María Jesús. Camarma Esteruela. Madrid.—Alojamiento 18.000
8. Gómez Borrego, María. Topas (Salamanca).—Alojamiento 18.000
9. Moral Marín, Cirilo del. Alcázar de Toledo, 5. Viso del Marqués (Ciudad Real). Alojamiento 18.000
10. Pérez Martínez, Margarita.UVA de Canillejas, patio 5, número 3.178. Madrid.—Escolaridad 7.000
11. Sánchez-Capuchino Llorente, Luis.—Infantes, 19. Aranjuez (Madrid).—Alojamiento 18.000

12. Vela Gómez, Joaquín. Torrecillas del Pinar (Segovia).—Alojamiento 18.000
13. Villacañas Castellanos, José Benito. Capitán, 35. Aranjuez. (Madrid).—Alojamiento 18.000

Al Centro «Taller Escuela de Subnormales», Sección Femenina. Flora, 1. Madrid:

1. Camino González, María Socorro. Pasaje de Valdequemada, 8. Madrid.—Complementaria 3.500

Málaga

Al «Colegio del Sagrado Corazón». Altos de Pedregalejo. Málaga:

1. Liébanas Serrano, Ana María. Pablo Piferrer, 19. Palma de Mallorca (Baleares).—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación Especial «García del Olmo». Hospital Civil Provincial. Málaga:

1. Cabrera Valenzuela, Jorge. Doctor Marañón, 15. Málaga.—Complementaria 3.500
2. Fernández Castán, Francisco. Julián Gallarre, 1. Málaga.—Complementaria 3.500
3. Manzanares Blanch, Rocío. Fernando el Católico, número 52. Málaga.—Complementaria 3.500
4. Postigo Martín, Francisco. Estación de Cartana (Málaga).—Alojamiento 18.000
5. Villalba Bernal, José Manuel. Haza Pesebrera, 17. Málaga.—Complementaria 3.500
6. Talavera de Médicis, María del Carmen. Jaboneros, 4. Málaga.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «La Milagrosa», Camino Suárez. Málaga:

1. Alcarez Acuñas, Joaquín. Cuartel Guardia Civil. Antequera (Málaga).—Alojamiento 18.000
2. Aparicio Triano, Remedios. Puerta Granada, 7. Vélez-Málaga.—Alojamiento 18.000
3. Barrientos Díaz, Luis. Parador del Rocío. Mámoles. Málaga.—Complementaria 3.500
4. Bellido Pérez, María. Casas Nuevas, 11. Pizarra (Málaga).—Alojamiento 18.000
5. Bernal Caracuel, Jesús. Valencia, 11. Marbella (Málaga).—Alojamiento 18.000
6. Blanco Arrollo, Diego. Carretera Almería, 51. Málaga.—Alojamiento 18.000
7. Cecilla León, Alberto. Hogar de Fátima. Málaga. Alojamiento 18.000
8. Comitre Delgado, Antonio. Arroyo Palma «La Chica». Málaga.—Alojamiento 18.000
9. Conejo Jiménez, José Antonio. La Sierra, 8. Valle de Abdalajís (Málaga).—Alojamiento 18.000
10. Cortés Fuentes, Manuel. Arroyo Mando. Alora (Málaga).—Alojamiento 18.000
11. Fernández Alarcón, María del Carmen. Alférez Delgado A., 3. Málaga.—Complementaria 3.500
12. Fernández López, Luis. Bulto, 56. Málaga.—Complementaria 3.500
13. Fernández Merino, José. Hogar Fátima. Málaga. Alojamiento 18.000
14. Fernández Villalba, Dolores. Viñueka. Vélez-Málaga. Alojamiento 18.000
15. Fuentes Pérez, Dolores. García de Haro, 8. Málaga.—Complementaria 3.500
16. García Morilla, Miguel. Bajadilla, 6. Marbella (Málaga).—Alojamiento 18.000
17. Gómez Calvente, Antonio. Las Pedrizas. Churriana (Málaga).—Alojamiento 18.000
18. González Claros, Encarnación. Bda. Veintiséis Febrero, 4. Málaga.—Complementaria 3.500
19. González Macías, María. Llanete. Jubrique (Málaga).—Alojamiento 18.000
20. González Peña, Antonio. Libertad, 5. Málaga.—Complementaria 3.500
21. González Ruiz, José Miguel. San Antonio, 9. Nerja (Málaga).—Alojamiento 18.000
22 González Villalta, Francisco. Jaboneros, 8. Málaga.—Complementaria 3.500
23. Jiménez Muñoz, José D. Nevas Moyano, 14. Archez (Málaga).—Alojamiento 18.000
24. Liñán Tapia, María Catalina. Mondragón, 1.—Málaga.—Complementaria 3.500
25. Enrique Martín, Genoveva. Bda. Portada Alta, 5. Málaga.—Complementaria 3.500
26. Millet Molina, Dolores. Muralla Alta, 6. Vélez-Málaga (Málaga).—Alojamiento 18.000
27. Millet Molina, Francisco. Muralla Alta 6. Vélez-Málaga (Málaga).—Alojamiento 18.000
28. Mora Alba, Manuela. Sto. Domingo, 35. Archidona (Málaga).—Alojamiento 18.000
29. Morales Montero, Leopoldo. Callejón Villazo. Málaga.—Alojamiento 18.000
30. Morales Robles, José Antonio. Cajis. Vélez-Málaga (Málaga).—Alojamiento 18.000
31. Moya Rodríguez, Carmen. Cto. Ros. Ventas de Zafarraya (Granada).—Alojamiento 18.000
32. Muñoz Tapia, Dolores. Bda. Dos Hermanas, E-54. Málaga.—Complementaria 3.500
33. Navarro Postigo, Bernardo. Arrebolado, 12. Málaga.—Complementaria 3.500
34. Núñez Salvatierra, Antonio. Pérez Jiménez, 1. Algatocín (Málaga).—Alojamiento 18.000
35. Ortiz Gómez, Carmen. Genalguacil, 7. Estepona (Málaga).—Alojamiento 18.000
36. Pérez Jaime, Juan Antonio. S. Isidro, 3. Riogordo (Málaga).—Alojamiento 18.000
37. Ríos Ramos, María Dolores de los. Mangas Verdes Alto, 37. Málaga.—Complementaria 3.500
38. Ríos Torres, Manuela. Alta, 29. Málaga.—Complementaria 3.500
39. Román París, Manuel. San Julián, 6. Málaga.—Complementaria 3.500
40. Ruiz González, Rafael. Birreina, 9. Málaga.—Complementaria 3.500
41. Salcedo Navarro, Miguel. Marqués de Valdeflores, número 13. Málaga.—Complementaria 3.500
42. Sánchez Pérez, Concepción. Playa S. Andrés, 15. Málaga.—Complementaria 3.500
43. Pareja Paniagua, Rosa. Almería, 23. El Palo (Málaga).—Alojamiento 18.000
44. Ramón Cisneros, Vergara. La Palmilla, 10. Málaga.—Complementaria 3.500
45. Real Busto, José Luis. La Puente, 29. Málaga.—Complementaria 3.500
46. Ríos Torres, Pedro. Alta, 29. Málaga.—Complementaria 3.500
47. Barraquero Fernández, Francisca. Vélez-Málaga (Málaga).—Alojamiento 18.000
48. Benítez Mata, María Gloria. Lobilla. Estepona (Málaga).—Alojamiento 18.000
49. Fontalba Fontalba, Antonio. Franco, 59. Teba (Málaga).—Alojamiento 18.000
50. Fernández Reyes, José. Cueva de la Viña, 13. El Palo (Málaga).—Complementaria 3.500
51. Molina Plana, Carlos A. Romero Raggio, 37. Málaga.—Complementaria 3.500
52. Recio Reyes, Francisco Pedro. Ardilla, 26. Málaga. Complementaria 3.500
53. Sánchez Arjona, Dulce Nombre. S. Sebastián, 2. Archidona (Málaga).—Alojamiento 18.000
54. Sánchez Ruiz, Manuel. Edificio Torreluz, A. Torremolinos.—Alojamiento 18.000
55. Solano Núñez, Sara. Rincón Victoria (Málaga).—Alojamiento 18.000
56. Villa González, Ignacio. Enrique de Ega, 15. Málaga.—Complementaria 3.500
57. Gómez Carnero, José. Cervantes, 6. Málaga.—Complementaria 3.500
58. Huerga Mendoza, María Amparo de la. Silvio Rábasa, 3. Málaga.—Complementaria 3.500
59. Moreno Peláez, Santos. Obispo, 10. Archez (Málaga).—Alojamiento 18.000
60. Pérez Adrover, Francisco. Cardenal Cisneros, 21. La Línea (Cádiz).—Alojamiento 18.000
61. Pérez Jurado, Rosa. Bda. Veintiséis de Febrero, 12. Málaga.—Complementaria 3.500
62. Torres del Pozo, José. B.º Capilla, 27. Mollina (Málaga).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Dulce Nombre de María». Amador de los Ríos. Málaga:

1. Acacio Jódar, Juan Manuel. Purificación, 21. Torrente (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Cabrera López, Francisco. S. Ramón. Adra (Almería).—Alojamiento 18.000
3. Cervantes Gerona, Josefa. Patio Jilguero. Campanillas (Málaga).—Alojamiento 18.000
4. Comitre Delgado, Manuel. Arroyo de la Palma (Málaga).—Alojamiento 18.000
5. González Triana, Antonia. Fijo. Cartama (Málaga). Alojamiento 18.000
6. Haro Galán, Salvador. Barriada Virreina, B. 13. Málaga.—Escolarización 7.000
7. Hidalgo Díaz, Antonio. Sta. Cruz, 1. Salobreña.—Alojamiento 18.000
8. Pérez Sánchez, Antonio. Espíritu Santo, 8. Ronda (Málaga).—Alojamiento 18.000
9. Aguilar Aguilar, Alonso. Pza. Palanage, 2. Tolox (Málaga).—Alojamiento 18.000
10. Agustino Ruedas, Rafael. Ancha, 14. Jaén.—Alojamiento 18.000
11. Alamilla Rodríguez, Miguel. Suspiro, 16. Antequera (Málaga).—Alojamiento 18.000
12. Bravo Rojo, Francisco José. Francisco Ballesteros, número 13. Málaga.—Escolarización 7.000
13. Cáceres Sánchez, José. Pza. San Francisco, 18. Albox (Almería).—Alojamiento 18.000
14. Carmona Doña, María Dolores. Q. de Llano, 23. Colmenar (Málaga).—Alojamiento 18.000

15. Castro Silvent, María Josefa. Virgen de la Estrella, número 9. Málaga.—Escolarización 7.000
16. Cisneros Ortiz, Manuel. Arroyo de la Miel, 34. Málaga.—Alojamiento 18.000
17. Córdoba Birute, González. Menorca, 40. Madrid.—Alojamiento 18.000
18. Csanady María Ewn, Teresa Rosa. Las Bisnagas. Rincón de las Victorias (Málaga).—Alojamiento. 18.000
19. Díaz Gallardo, Luisa. Cuevas de Duomovich, 13. Almería.—Alojamiento 18.000
20. Domínguez Bueno, Rosario. Mangas Verdes. Málaga.—Escolarización 7.000
21. Enriquez Flores, Blas. Cuartel Guardia Civil. Borreda (Barcelona).—Alojamiento 18.000
22. Fernández López, José Miguel. San Medel, 22. Motril (Granada).—Alojamiento 18.000
23. Lloret Guerrero, Pedro. Palmilla, 21. Málaga.—Escolarización 7.000
24. Iglesias Izaguirre, José María. Murcia, 107. Almería.—Alojamiento 18.000
25. López Cañizares, Miguel. Casas Nuevas, 11. Gádor (Almería).—Alojamiento 18.000
26. Lozano Ríos, Joaquín. Calvario, 50. Marmolejo (Jaén).—Alojamiento 18.000
27. Martín Plaza, Alfonso, Veintiséis de Febrero, 22. Málaga.—Escolarización 7.000
28. Martín Plaza, Isabel. Veintiséis Febrero, 22. Málaga.—Escolarización 7.000
29. Martínez Martínez, Francisco. Coto Menas. Serón (Almería).—Alojamiento 18.000
30. Mercedes Pla, Rubio. Montesinos, 22. Badajoz.—Alojamiento 18.000
31. Ortiz Casternado, Francisco. Hernández Velasco, número 39. Motril (Granada.—Alojamiento 18.000
32. Pérez Gómez, María del Carmen. La Palmilla, 9. Málaga.—Escolarización 7.000
33. Sánchez Campos, Isabel. Jardines, 19. Fondón (Almería).—Alojamiento 18.000
34. Soler Badillo, Juan José. Las Navas, 42. Málaga. Escolarización 7.000
35. Expósito Gómez, María del Carmen. Palma del Río, kilómetro 8 (Córdoba).—Alojamiento 18.000
36. Melero Lobato, Magdalena. Pizarra, 1. Alora (Málaga).—Alojamiento 18.000
37. Montes Galdeano, José Antonio. San Pedro, 4. Laujar (Almería).—Alojamiento 18.000
38. González Zurera, Manuel. Manuel Laguna, 17. Málaga.—Escolarización 7.000
39. Navarrete Rodríguez, Amelia. Bda. José Salamanca, 1. Málaga.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «La Purísima». Morales Villarrubia (Gamarra). Málaga:

1. Casasola Casaús, José María. Cortijo Campos. Fuente Piedra.—Alojamiento 18.000
2. Cruzado Cortés, Francisca. Cueva de las Viñas. El Palo (Málaga).—Escolarización 7.000
3. Gil Vera, Rafael. San Cristóbal, 50. Tolox (Málaga).—Alojamiento 18.000
4. González Reina, Encarnación. Vadillo, 7. Antequera (Málaga).—Alojamiento 18.000
5. Fernández Ramírez, Santiago. Andalucía, 69. La Línea (Cádiz).—Alojamiento 18.000
6. Leal Magaña, Manuel. Tagarate, 2. Almería.—Alojamiento 18.000
7. Leal Magaña, Juan. Bloque V, derecha. Almería.—Alojamiento 18.000
8. Leal Magaña, María Dolores. Tagarete, 2, bloque V. Almería.—Alojamiento 18.000
9. Esquina Heredia, María del Carmen. Cuesta Cameros, 71. Jaén.—Alojamiento 18.000
10. Lozada Maldonado, Carmen. Barriada Veintiséis de Febrero, 11. Málaga.—Alojamiento 18.000
11. Lozada Maldonado, Luisa. Barriada Veintiséis de Febrero, 11. Málaga.—Alojamiento 18.000
12. Lozada Maldonado, Victoria. Barriada Veintiséis de Febrero, 11. Málaga.—Alojamiento 18.000
13. Luengo Fernández, Juan. La Paloma, 16. Torrelaguna (Madrid).—Alojamiento 18.000
14. Luengo Fernández, Diego. La Paloma, 16. Torrelaguna (Madrid).—Alojamiento 18.000
15. Morgado Ramírez, Dolores. Santiago, 21. Teba (Málaga).—Alojamiento 18.000
16. Nicasio Ramón, Angeles. Tagarete, bloque IV, 2. Almería.—Alojamiento 18.000
17. Nicasio Ramón, Antonio. Tagarete, bloque IV. Almería.—Alojamiento 18.000
18. Reyes Rincón, Antonio de los. Santa Clara, 30. Puerto de Santa María (Cádiz).—Alojamiento ... 18.000
19. Sánchez Campos, Sebastián. Jardines, 19. Fondón (Almería).—Alojamiento 18.000
20. Vertedor Ibarra, Francisca. V. del Rocío, 49. Málaga.—Escolarización 7.000
21. Villalón Casaus, José María. Laguna, 2. Fuente de Piedra (Málaga).—Alojamiento 18.000
22. Villalón Casaus, Juan María. Laguna, 2. Fuente de Piedra (Málaga).—Alojamiento 18.000
23. Villalón Casaus, Manuel Ramón. Laguna, 2. Fuente de Piedra (Málaga).—Alojamiento 18.000
24. Villalón Casaus, José Antonio. Laguna, 2. Fuente de Piedra (Málaga).—Alojamiento 18.000
25. Domínguez Pérez, Antonio. General Mola, 68. Tornavacas (Cáceres).—Alojamiento 18.000
26. Galdón Aibar, Juan Luis. Camporredondo. Chiclana (Jaén).—Alojamiento 18.000
27. Guirado García, María del Carmen. Las Piernas. Chilluevar (Jaén).—Alojamiento 18.000
28. Mancebo Mancebo, Francisco. Almogía (Málaga).—Alojamiento 18.000
29. Mancebo Mancebo, Luisa. Almogía (Málaga).—Alojamiento 18.000
30. Trevejo Corrales, Miguel. Calvo Sotelo. Aldea del Cano (Cáceres).—Alojamiento 18.000
31. Guillén Carmona, Antonio. Localba. Albox (Almería).—Alojamiento 18.000

Murcia

Al Centro de Educación Especial «Virgen de la Esperanza». Muralla, 6. Murcia:

1. Carrasco Sáez, Julián. Torre Saavedra, 8. San Javier (Murcia).—Alojamiento 18.000
2. Gómez Castillo, Juan Pedro. Calvario de Ribera. Molina (Murcia).—Complementaria 3.500
3. Guillamón Gomáriz, Francisco José. Atalayas, 119. Murcia.—Complementaria 3.500
4. López González, Cosme. Pedania-Los Royos. Caravaca (Murcia).—Alojamiento 18.000
5. Pérez Hernández, José Manuel. Miguel Ballesta, 23. Alcantarilla (Murcia).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «José Antonio». Acisclo Díaz. Murcia. (Santísimo Cristo de la Misericordia):

1. Albert Juan, Francisco. Cruz de Piedra, 99. Yecla (Murcia).—Alojamiento 18.000
2. Belmonte Garre, José Julián. Santomera, 9. Alquerías (Murcia).—Alojamiento 18.000
3. García Rico, Pedro José. Cuarto distrito, 152. Jumilla (Murcia).—Alojamiento 18.000
4. García Rico, José Ramón. Cuarto distrito. Jumilla (Murcia).—Alojamiento 18.000
5. Gil Navarrete, Juan. Caverina, 33. Calasparra (Murcia).—Alojamiento 18.000
6. Guerrero Cayuela, Ana María. Santo Angel-Comercio. Murcia.—Complementaria 3.500
7. Hernández Alcaraz, Josefa. Casas Collado, 7. Sucina (Murcia).—Alojamiento 18.000
8. Lidon Martínez, Ascensión. Reguerón, 9. Alquería (Murcia).—Alojamiento 18.000
9. Lisón Lisón, José. Arriba, 9. Albudeite (Murcia).—Alojamiento 18.000
10. Mámol López, José Miguel. Casa Peón Caminero, kilómetro 3. Alcantarilla (Murcia).—Alojamiento. 18.000
11. Martínez Bernal, Joaquín. Canaleja, 52. Jumilla (Murcia).—Alojamiento 18.000
12. Marín Cano, José Antonio. Plaza de las Escuelas, número 1. Espinardo (Murcia).—Alojamiento 18.000
13. Marín Cano, Luis. Casa Pedrón, 6. Ceutí (Murcia). Alojamiento 18.000
14. Páez Ariza, Tomás. José Antonio, 98. La Unión (Murcia).—Alojamiento 18.000
15. Peña Martínez, Jacqueline. B. Concepción, 16. Cartagena (Murcia).—Alojamiento 18.000
16. Pineda Yofrío, Pedro. Barcelona, 7. Espinardo (Murcia).—Alojamiento 18.000
17. Rivera Martínez, Matías. Plaza del Triunfo, 5. Molina de Segura (Murcia).—Alojamiento 18.000
18. Rodríguez García, Dolores. Laredo, 1. Murcia.—Complementaria 3.500
19. Ros Lozano, Antonio. Sanjurjo, 3. Molina de Segura (Murcia).—Alojamiento 18.000
20. Ruiz Lencina, María Gracia. González Adalid, 6. Murcia.—Complementaria 3.500
21. Sánchez López, Isabel. Benablón-Campo. Caravaca (Murcia).—Alojamiento 18.000
22. Sarabia Fernández, Clemente. Nueva, 14. Torres de Cotilla (Murcia).—Alojamiento 18.000
23. Turpín Vera, Francisco. Santo Angel, 30. Murcia. Alojamiento 18.000
24. Vera López, Josefa. Lonja, 15. Murcia.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Primitivo López». Hispanoamérica. Cartagena (Murcia):

1. Ojados Martínez, José. Calderón, 22. Cartagena (Murcia).—Escolarización 7.000

Navarra

Al Centro Especializado «Instituto Canossiano». Ezcaba. Pamplona:

1. Alfaro Espuelas, Rubén. El Collado (Soria).—Alojamiento 18.000
2. Calvo Calavia, María Nieves. Placeta Matadero, 2. Olvega (Soria).—Alojamiento 18.000
3. Casas Campos, Josefa. Vilar de Cobelos. Blancos (Orense).—Alojamiento 18.000
4. Echave Uranga, María Cruz. Avenida del Generalísimo Franco, 28. Cestona (San Sebastián).—Alojamiento 18.000
5. Guillén Ruiz, María Inmaculada. M. Murrieta, 64. Logroño.—Alojamiento 18.000
6. Jiménez Hidalgo, José. Huérteles (Soria).—Alojamiento 18.000
7. Rodríguez Penín, María Dolores. Loureses de Aguis. Blancos (Orense).—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación Especial «Errotazar». Enamorados, 27. Pamplona:

1. Arambillet Oficialdegui, Pedro. Gayarre, 16. Pamplona.—Complementaria 3.500
2. Borda Ugalde, Eugenio. Urrutia, 2. (Chantrea) Pamplona.—Complementaria 3.500
3. Burguete Iturbide, José Carlos. Hilarión Eslava, 2. Burlada (Navarra).—Alojamiento 18.000
4. Goldaracena Rodríguez, Teófilo. Flamarique, 38. Pamplona.—Complementaria 3.500
5. Goñi Echévez, Francisco Javier. Urrutia, 10. (Chantrea) Pamplona.—Complementaria 3.500
6. Sevillano Pérez, Lourdes. San Gregorio, 14. Pamplona.—Complementaria 3.500
7. Toca López de Torre, María Soledad. Sangüesa, 14. Pamplona.—Complementaria 3.500
8. Urdániz Adot, María Yolanda. Segunda Travesía, 2. Villava (Navarra).—Alojamiento 18.000
9. Zubieta Mendiondo, Carlos. Joaquín Beunza, 5 (C.º Oscoz). Rochapea (Pamplina).—Complementaria 3.500

Al Instituto Pedagógico de Pamplona. Calle Magdalena:

1. Adurriaga Alcorta, Enrique. Barrio Charama, 3. Leaburu (Guipúzcoa).—Alojamiento 18.000
2. Arbea Ruiz, José Antonio. Calvario, s/n. Mendavia (Navarra).—Alojamiento 18.000
3. Blanco Mugueta, María Begoña. Nuestra Señora del Rosario, 11. Villava (Navarra).—Alojamiento 18.000
4. Morras Pineda, Ramona Victoria. Martín Gamero, sin número. Nájera (Logroño).—Alojamiento 18.000
5. Solchaga Maeztu, Juan José. San Pedro, s/n. Dicastillo (Navarra).—Alojamiento 18.000
6. Villava Arenal, María Nieves. Aos-Longuida (Navarra).—Alojamiento 18.000
7. Irazoqui Vicente, María Asunción. Anzamborda, sin número. Elizondo (Navarra).—Alojamiento 18.000

Al Centro «Isterria». Calle Ibero. Ibero (Navarra):

1. Gómez Gorrindo, Fernando. Cascante (Navarra).—Alojamiento 18.000
2. Ursua Azcona, José María. Mayor, 12. Andosilla (Navarra).—Alojamiento 18.000
3. Zubiri Urio, Javier. Usechi (Navarra). — Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado de Manuel Pereira, 25. Orense:

1. Arauso Abelaira, Avelino. Sto. Cristo, 57. Orense.—Escolarización 7.000
2. Benito Fariñas, Begoña. V. Covadonga, 1. Orense. Escolarización 7.000
3. Bouzas Román, Josefina. Porto. V. de Barrio (Orense).—Escolarización 7.000
4. Cid Iglesias, Ramón. Puente Pelamios, 10, 1.º Orense.—Escolarización 7.000
5. Fernández, María. Barrera, 10. Orense.—Escolarización 7.000
6. Fidalgo Cid, Ramón. Salgueiros. Junquera de Ambia (Orense).—Alojamiento 18.000
7. García González, Wenceslao. Julio Prieto, 31. Orense.—Escolarización 7.000
8. Gómez Prieto, José Ramón. Casardansola. Orense. Escolarización 7.000
9. Pazo Pazo, Alfonso. Sejalvo. Orense. — Escolarización 7.000
10. Rodríguez Rodríguez, Jesús. Viñoas. Peares. Nogueira de Ramuín (Orense).—Alojamiento 18.000
11. Rodríguez Salgado, Pío. Avenida López Blanco, 3. Celanova (Orense).—Alojamiento 18.000
12. Pérez, María del Carmen. Asilo de Niños Huérfanos. Orense.—Escolarización 7.000
13. Puma Fernández, José Luis. Fuente del Monte, 2. Orense.—Escolarización 7.000

Al Centro de Educación Especial de Verín (Orense):

1. Damora Salgado, Manuel. Casas Baratas, 25. Verín (Orense).—Escolarización 7.000
2. Damora Salgado, Adolfo. Casas Baratas, 25. Verín (Orense).—Escolarización 7.000
3. Dapeña Fernández, María Concepción. Rosal. Oimbra (Orense).—Alojamiento 18.000
4. Dos Santos Cid, Eladio. Verín (Orense).—Escolarización 7.000
5. Ferreira Diz, Amadeo. Tamagüelos. Verín (Orense). Escolarización 7.000

Al Centro de Educación Especial de Carballino (Orense):

1. Piñón Tejeiro, Manuel Francisco. Mesiego. Carballino (Orense).—Escolarización 7.000
2. Fuente Iglesias, Esperanza de la. Pazos de Arenteiro. Boboras (Orense).—Alojamiento 18.000
3. Pereira Castro, José Antonio. Longoseiros. Carballino (Orense).—Escolarización 7.000

Al Centro de Educación Especial de Barco de Valdeorras (Orense):

1. Alvarez López, Alberto. Santiagoso. El Barco (Orense).—Complementaria 3.500
2. Andrés Diéguez, Alfredo. Santiagoso. Barco de Valdeorras (Orense).—Complementaria 3.500
3. Carracedo Rodríguez, Rosario. La Rúa. Barco de Valdeorras (Orense).—Complementaria 3.500
4. Carracedo Rodríguez, Antonia. La Rúa. Barco de Valdeorras (Orense).—Complementaria 3.500
5. Rodríguez Mondelo, Manuel. San Vicente. Villamartín (Orense).—Alojamiento 18.000
6. Alonso Fernández, Juan José. Santiago. El Barco (Orense).—Complementaria 3.500
7. Domínguez Rodríguez, Eloy. Portela del Trigal. Carballeda (Orense).—Alojamiento 18.000

Oviedo

Al Centro Especializado «Sanatorio Marítimo». El Piles. Gijón (Oviedo):

1. Abraira Piñeiro, Daniel. Francisco Franco, 2. Gijón (Oviedo).—Escolarización 7.000
2. Alburquerque González, Angel. Francisco Franco, número 28. Langreo (Oviedo).—Alojamiento 18.000
3. Alvarez Palacios, José Carlos. Covadonga, 17. Oviedo.—Alojamiento 18.000
4. Alvarez Palacios, Jorge. Covadonga 17. Oviedo.—Alojamiento 18.000
5. Canga Vázquez, José Agripino. Bimenes (Oviedo).—Alojamiento 18.000
6. Casares Quidiello, Gonzalo. María Dolores, 18. Gijón (Oviedo).—Alojamiento 18.000
7. Fernández de la Roza, Andrés. Barriada de San Antonio, 5, 5.º La Felguera. Langreo (Oviedo).—Alojamiento 18.000
8. Granda Vega, Fermín. Vedriñana. Villaviciosa (Oviedo).—Alojamiento 18.000
9. López Pérez, Javier. Ciguera. Salomón (León).—Alojamiento 18.000
10. Lorenzo Domínguez, Darío. La Maruca, 2. Avilés (Oviedo).—Alojamiento 18.000
11. Menéndez Guisasola, Juan Carlos. Generalísimo Franco, 21. Grado (Oviedo).—Alojamiento 18.000
12. Menéndez Pidal, José Salvador. Quintes. Villaviciosa (Oviedo).—Alojamiento 18.000
13. Muñoz Castaño, Eulalio. Requejada-La Reguera. Mieres (Oviedo).—Alojamiento 18.000
14. Niño Menéndez, Feliciano. Padre Arentero, 22. Avilés (Oviedo).—Escolarización 7.000
15. Pérez Llaca, Luis Ramón. Llanes (Oviedo).—Alojamiento 18.000
16. Pérez Merino, Arturo. Melgar de Abajo. Villalón (Valladolid).—Alojamiento 18.000
17. Pérez Merino, Alberto. Melgar de Abajo (Valladolid).—Alojamiento 18.000
18. Quiñones Fernández, Victoriano. Camino Muria, 7. Gijón (Oviedo).—Escolarización 7.000
19. Río Iglesias, Fernando. Hospital Psiquiátrico de Oviedo.—Alojamiento 18.000
20. Silva Corral, Guillermo. Barredos de San José Obrero, 55. Laviana (Oviedo).—Alojamiento 18.000
21. Gallego Menéndez, José Ignacio. Cra. Carbonera, número 27. Gijón (Oviedo).—Escolarización 7.000
22. Pérez Alvarez, Juan Javier. Pontón Vaqueros, 2. Oviedo.—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado Fundación Vijoy «Sagrada Familia». Carretera del Cristo. Oviedo:

1. González de Dios, Ventanielles Río Cubia, 3. Oviedo.—Escolarización 7.000

Al Centro Especializado «San Lázaro». P. Suárez. Oviedo:

1. Díaz Fernández, Francisco. El Monticu-San Lázaro, número 36. Oviedo.—Complementaria 3.500
2. Díaz Fernández, Josefina. El Monticu, 36. Oviedo. Complementaria 3.500
3. Sanjurjo Alonso, Alvaro. Alto Buenavista. (Monte Canales) Oviedo.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado de «Noreña». Oviedo:

1. Alvarez Artime, Manuel Hugo. Monte Estopo, 16. Avilés (Oviedo).—Alojamiento 18.000
2. Alvarez Martínez, José Antonio. Viella, 114. Siero (Oviedo).—Alojamiento 18.000
3. Alverez Noval, Crescencio. Francisco Franco. La Felguera. Langreo (Oviedo).—Alojamiento 18.000
4. Carbajo Acebal, Ignacio. Santa Susana, 5. Oviedo. Alojamiento 18.000
5. García Menéndez, María Angeles. Campomanes, 15. Oviedo.—Alojamiento 18.000
6. González Vélez, María Julia. Avenida de Alemania, número 71. La Felguera. Langreo (Oviedo).—Alojamiento 18.000
7. Martínez Alonso, Saúl. Cimadevilla. Colunga (Oviedo).—Alojamiento 18.000
8. Martínez Alonso, María Jesús. Cimadevilla. Colunga (Oviedo).—Alojamiento 18.000
9. Martínez González, Isabel. Avenida de Torrelavega, número 37. Oviedo.—Alojamiento 18.000
10. Otero Otero, Diamantina. Riosa (Oviedo).—Alojamiento 18.000
11. Otero Otero, Constantino. La Rebolla. Riosa (Oviedo).—Alojamiento 18.000
12. Piquero Martínez, Luis. Ques. Anes. Infiesto (Oviedo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Santiago Apóstol». Ruiz de Alda. Palencia:

1. Berrouet Higuera, María Mercedes. Santibáñez de la Fuente (Oviedo).—Alojamiento 18.000
2. Silva Sanz, Laura. Santa Marina, 35. Mieres (Oviedo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Asprona». San Juan de Dios. Valladolid:

1. González Forascepi, Marta Beatriz. Cangas de Onís, número 5. Gijón (Oviedo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Padre Apolinar». Avenida Maura. Santander:

1. Cejudo Navarro, Emilia. M. de Cervantes, 1. San Mamés de Blimea (Oviedo).—Alojamiento 18.000
2. Alvarez García, Esther María. Bermiego-Quirós. Barzana (Oviedo).—Alojamiento 18.000
3. Riesgo Llamas, María Soledad. Palacio-Naviego. Cangas de Narcea (Oviedo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Fátima y Cristo Rey». Finca de la Torre. Creciente (Pontevedra):

1. Gómez Verdayes, María Concepción. Trivierto. Ponga (Oviedo).—Alojamiento 18.000
2. Gómez Verdayes, María Valentina. Cazo-Ponga (Oviedo).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Santa Teresa». Avila:

1. Alonso Mendoza, Germán. Bustiello (Oviedo). — Alojamiento 18.000

Palencia

Al Centro de Educación Especial «Santiago Apóstol». Calle Ruiz de Alda. Palencia, y Queipo de Llano, 18. Palencia:

1. Acero Quirce, María Teresa. Simón Nieto, 26. Palencia.—Complementaria 3.500
2. Aguado Porras, Guillermo. Abia de las Torres (Palencia).—Alojamiento 18.000
3. Alonso Alvarez, Montserrat. Corral de Barrio Medina, 4. Palencia.—Complementaria 3.500
4. Antolín Fernández, Carlos. Generalísimo Francisco Franco, 206. Palencia.—Complementaria 3.500
5. Antolín Reguero, Manuel. San Blas, 20. Casas Nuevas. Dueñas (Palencia).—Alojamiento 18.000
6. Aragón Espina, Basilia. Fuentes de Valdepero (Palencia).—Alojamiento 18.000
7. Bores Valbuena, Josefa. Villalobón (Palencia).—Alojamiento 18.000
8. Borge Aparicio, Clemente. Abastas (Palencia).—Alojamiento 18.000
9. Caballero Nieto, Angeles. San Pedro, 23. Dueñas (Palencia).—Alojamiento 18.000
10. Callejo Alonso, Manuel Tirso. General Mola, 100. Palencia.—Complementaria 3.500
11. Castillo Rey, Francisco. Sagrada Familia, 3. Palencia.—Complementaria 3.500
12. Cembrero Alonso, Gabriel. Barrio La Fuente. Guardo (Palencia).—Alojamiento 18.000
13. Díez Marcos, Luis. Tenerife, 10. Palencia.—Complementaria 3.500
14. Fernández Ríos, Procopio. Santervás de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
15. Gallardo Ordóñez, Gloria. Itero de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
16. Gallardo Ordóñez, Miguel. Itero de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
17. García Pérez, Juan Carlos. Itero de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
18. García Redondo, José Cayo. Santibáñez de Resoba (Palencia).—Alojamiento 18.000
19. García Pérez, Afrodisio. Itero de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
20. Gutiérrez Garrido, José María. Ampudia (Palencia). Alojamiento 18.000
21. Herrero Ortega, Eutimia. Barrantes, 12. Palencia. Complementaria 3.500
22. Lucio Miguélez, José Luis. Pasión, 9. Osorno (Palencia).—Complementaria 3.500
23. Marcos López, Manuel. Zamora, 1. Palencia.—Complementaria 3.500
24. Martín García, Herminia. Santervás de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
25. Martín Pavón, Serafín. Barriada El Castillo. Guardo (Palencia).—Alojamiento 18.000
26. Martínez Martínez, Exiquio. Ricardo Cortés, 43. Saldaña (Palencia).—Alojamiento 18.000
27. Merino Rodríguez, Ana María. Francisco Franco, número 20. Palencia.—Complementaria 3.500
28. Nava Pérez, Angel. Heras del Bosque, 4. Palencia. Complementaria 3.500
29. Ordóñez Gil, Luciano. Itero de Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
30. Ordóñez Gutiérrez, Lourdes. De la Fuente, 10. Osorno (Palencia).—Complementaria 3.500
31. Pascual Cancho, Angeles. Navarra, 56. Palencia.—Complementaria 3.500
32. Pascual Cancho, Marina. Francisco Pizarro, 1. Palencia.—Complementaria 3.500
33. Pérez Martínez, Margarita. Santervás de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
34. Regaliza Pérez, Vicente. Becerril (Palencia).—Alojamiento 18.000
35. Rey Sánchez, José Angel. Amusco (Palencia).—Alojamiento 18.000
36. Rodríguez Estébanez, María Dolores. San Mamés (Palencia).—Alojamiento 18.000
37. Romero Cantón, Mercedes. Estrada, 2. Palencia. Complementaria 3.500
38. Romero de Prado, José Luis. Barrio de la Fuente. Guardo (Palencia).—Alojamiento 18.000
39. Ruiz Marcos, Begoña. Fray Luis de León, 13. Baños de Cerrato (Palencia).—Complementaria 3.500
40. Salvador Martín, Asunción. Poza de la Vega (Palencia).—Alojamiento 18.000
41. Santos Martín, María Rosario. Villarrobejo (Palencia).—Alojamiento 18.000
42. Serna García, Jesús María. Espinosa de Villagonzalo (Palencia).—Alojamiento 18.000
43. Treminño Mena, Miguel Angel. Cevico de la Torre (Palencia).—Alojamiento 18.000
44. Calderón Lamela, Miguel Angel. Barruelo de Santullán (Palencia).—Alojamiento 18.000
45. Castilla Diego, Eusebio. Osorno (Palencia).—Complementaria 3.500
46. Castilla Diego, José. Osorno (Palencia).—Alojamiento 18.000
47. Fernández Martín, Pablo. Villarrobejo (Palencia). Alojamiento 18.000
48. García Aparicio, Jesús Ignacio. Marmolejos, 7. Aguilar de Campóo (Palencia).—Alojamiento 18.000
49. González Arce, Miguel Angel. Casas del Hogar, 55. Palencia.—Complementaria 3.500
50. Iglesias Torrellas, Julián. Pedro Romero, 9. Carrión de los Condes (Palencia).—Alojamiento 18.000
51. Martín Santos, Pedro. Villosilla (Palencia).—Alojamiento 18.000
52. Medina Herrero, Angeles. Empedrada, 13. Palencia.—Complementaria 3.500
53. Rodríguez Delgado, Terenciano. Villaherreros (Palencia).—Alojamiento 18.000
54. Rubio Niño, José María. Santiago, 17. Palencia.—Complementaria 3.500

A la «Ciudad Benéfica Provincial». Avenida de San Telmo. Palencia:

1. Antolín Reguero, José. San Blas, 20. Dueñas (Palencia).—Alojamiento 18.000

2. Doncel Martín, Elena. Becerril de Campos (Palencia).—Alojamiento 18.000
3. Fernández Fernández, Felicitas. Grijota (Palencia).—Alojamiento 18.000
4. Fuente Polanco, Ignacio. La Vid Ojeda (Palencia). Alojamiento 18.000
5. García Estébanez, María Antonia. Carrión de los Condes (Palencia).—Alojamiento 18.000
6. Gómez Bartolomé, Teresa de Jesús. Fuente Nueva. Castrillo don Juan (Palencia).—Alojamiento 18.000
7. González González, María Sagrario. Calle Ronda. Castrillo Onielo (Palencia).—Alojamiento 18.000
8. Ordóñez Gutiérrez, Clotilde. La Fuente, 10. Osorno (Palencia).—Alojamiento 18.000
9. Roda Martín, José María. Fray Luis de León, 13. Baños Cerrato (Palencia).—Alojamiento 18.000

Al Colegio «Santa Teresa». Carretera de Martiherrero, sin número. Avila.

1. García Díez, Miguel Angel. Grupo de la Construcción, 99. Palencia.—Alojamiento 18.000

Las Palmas

Al Centro Especializado «Nuestra Señora de la Luz», Portugal, 21. Las Palmas.

1. Alemán Díaz, J. Vicente. Doña Perfecta, 21. Las Palmas.—Complementaria 3.500
2. Avero Cabrera, Gregorio. Cra. Mata, 46. Las Palmas.—Complementaria 3.500
3. Barrera Jiménez, Miguel. Comandante Franco, 2. Las Palmas.—Complementaria 3.500
4. Barrera Jiménez, Juan. Comandante Franco, 2. Las Palmas.—Complementaria 3.500
5. Bolaños Díaz, José Luis. S. Francisco, 11. Agaete (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
6. Bonilla Alemán, Antonio. La Granja, 114. Las Palmas.—Complementaria 3.500
7. Bonilla Alemán, Miguel. La Granja, 114. Las Palmas.—Complementaria 3.500
8. Cabrera Santana, Agustín. Arístides Briad, 2. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
9. Cabrera Santana, José Luis. Arístides Briad, 2. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
10. Calero Santana, Juan Manuel. Cayetana Manrique, 66. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
11. Campos Guedes, Pedro. Bda. Pedro Hidalgo, 20. Las Palmas.—Complementaria 3.500
12. Campos Guedes, José Luis. Bda. P. Hidalgo, 20. Las Palmas.—Complementaria 3.500
13. Díaz Miranda Francisco. Luis Brailer, 8. Las Palmas.—Complementarias 3.500
14. Estévez Morales, Remigio. Miraflor. Teror (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
15. Estévez Morales, Adolfo. Miraflor. Teror (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
16. González Santana, Manuel. Portugal, 21. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
17. González Santana, Antonio. Portugal, 21. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
18. Lemes Betancort, Antonio. León XIII, 14. Las Palmas.—Complementaria 3.500
19. Marín Fernández, José. Nueva Isleta, 2. Las Palmas. Complementaria 3.500
20. Méndez Vega, José. Portugal, 21. Las Palmas.—Complementaria 3.500
21. Ojeda Navarro, Felipe. Acequia Marrero. San Mateo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
22. Perera Díaz, Agustín. Faro, 8. Las Palmas.—Complementaria 3.500
23. Pino Sosa, Juan Antonio. El Estanco. S. Nicolás de Tolentino.—Alojamiento 18.000
24. Pino Sosa, Norberto. El Estanco. San Nicolás de Tolentino (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
25. Quintana Viera, Juan. Arístides Briand, 2. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
26. Ramón Domínguez, Jaime. León XIII, 12. Las Palmas.—Complementaria 3.500
27. Rodríguez Hernández, Juan. S. Juan Bosco, 7. Las Palmas.—Complementaria 3.500
28. Rodríguez Martín, Jesús. Guinchote. Las Palmas. Complementarias 3.500
29. Ramos Medina, F. Rafael. Portugal, 21. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
30. Santana Cedres, Raimundo. San Roque, 66. Las Palmas.—Complementaria 3.500
31. Santana Suárez, José Manuel. La Higuera. S. Mateo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
32. Santana Santana, Gregorio. La Jurada. Agüimes (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
33. Santana Santana, Gonzalo. La Jurada. Agüimes (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
34. Alamo Santiago, Carmelo. Sta. María de la Cabeza, 39. Las Palmas.—Complementaria 3.500
35. Nolasco Gutiérrez, Félix. Angostura, 25. Las Palmas.—Complementaria 3.500
36. Pérez Falcón, Jorge. Tesoro, 23 (S. Nicolás).—Las Palmas.—Complementaria 3.500
37. Santana Guerra, Juan Fernando. Granja, 81. Las Palmas.—Complementaria 3.500
38. Trujillo García, Domingo. Polvorín, 18. Las Palmas Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Internado de Fátima». Antonio Machado Wigliette, 1. Las Palmas:

1. Mejías Rodríguez, Juana. San Bartolomé (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
2. Betancor González, Ana María. Cuesta Ramón. Marzagán (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
3. García Pérez, Georgina. «Lanzarote». Valleseco (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
4. Marrero Ojeda, María Carmen. «La Lechuza». San Mateo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
5. Medina Tovar, Caridad. León y Castillo, 238, Las Palmas.—Escolarización 7.000
6. Monroy Suárez, Francisco. Cruce Sardinas. Sardina del Sur (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
7. Moreno Suárez, Plácida. Atalaya. Guía (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
8. Montesdeoca Cruz, Josefa. Las Coloradas. Las Palmas.—Escolarización 7.000
9. Ojeda Navarro, Juana. Acequia-Marrero. San Mateo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
10. Pérez Pérez, Eva. Santa Lucía (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
11. Rojas Bonilla, Gloria. La Granja, 114. Las Palmas. Escolarización 7.000
12. Sánchez Rodríguez, María Victoria. Callejón CD. Las Palmas.—Alojamiento 18.000
13. Santana Suárez, Angela de las N. La Higuera. San Mateo.—Alojamiento 18.000

Al «Instituto San Francisco de Sales». Sordomudos. Granadera Canaria. Las Palmas:

1. Acosta González, Calixto. Pérez Muñoz, 42. Las Palmas.—Escolarización 7.000
2. Cabrera Izquierdo, Juan Ramón. Real del Castillo, número 58. Las Palmas.—Escolarización 7.000
3. Deniz Hernández, Clara. La Morisca. San Mateo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
4. Díaz Alonso, José Patricio. Dragonal. S. Lorenzo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
5. Díaz Alonso, Manuel. Dragonal. S. Lorenzo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
6. Machado Flores, Eduardo. Polvorín, 13. Las Palmas.—Escolarización 7.000
7. Machado Flores, María Pilar. Polvorín, 13. Las Palmas.—Escolarización 7.000
8. Medina Arteaga, Benito Manuel. Andamada, 79. Las Palmas.—Escolarización 7.000
9. Medina Arteaga, Mario Juan. Andamana, 79. Las Palmas.—Escolarización 7.000
10. Medina Sosa, Ramón. Lomo Magullo. Telde (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
11. Pérez Falcón, José Gregorio. Trapiche. Arucas (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
12. Reyes Gil, Francisca. Caracol Bajo. Telde (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
13. Santana Alonso, Asunción. Dragonal. San Lorenzo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
14. Santana Alonso, María del Carmen. Dragonal. San Lorenzo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
15. Santana Alonso, María Rosa. Dragonal. San Lorenzo (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
16. Santana Martel, Ricardo A. Andamana, 44. Las Palmas.—Escolarización 7.000

Al Centro de Educación Especial «El Toscón». Las Palmas:

1. Alonso Rosa, Araceli Fátima. Fusta, 6. Las Palmas.—Complementaria 3.500
2. Armas Angulo, Leonardo. Avenida Canteras, 14. Las Palmas.—Complementaria 3.500
3. Artiles Ramírez, Rafael. Pablo Penáguila, 16. Las Palmas.—Complementaria 3.500
4. Batista Santana, Rosario. Barranco Seco, 15. Las Palmas.—Complementaria 3.500
5. Bordón Almeida, Antonio. Paseo San José, 117. Las Palmas.—Complementaria 3.500
6. Bratlle Rodríguez, Francisco. Artemi Semidán, 67. Las Palmas 3.500
7. Cabrera de la Rosa, María Isabel. Pío Coronado, número 269. Las Palmas.—Complementaria 3.500
8. Cabrera de la Rosa, Francisco. Pío Coronado, 269. Las Palmas.—Complementaria 3.500
9. Calcines Trujillos, Manuel. Pza. Interior, 9. Las Palmas.—Complementaria 3.500
10. Díaz Méndez, María Dolores. Nueva, 45. Las Palmas.—Complementaria 3.500

11. Dominga Farray Padrón. Matías Padrón, 54. Las Palmas.—Complementaria 3.500
12. García Rodríguez, Antonio Ramón. S. Juan de Dios, 1. Las Palmas.—Complementaria 3.500
13. Guedez Guedez, Carmen. Casa de los Pastores. Santa Lucía (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
14. Guédez Guédez, Josefa. Casa de los P. Santa Lucía.—Alojamiento 18.000
15. Guedes Rodríguez, Antonio. Casa de los Pastores. Sardina. Santa Lucía (Las Palmas). — Alojamiento 18.000
16. Godoy Suárez, María Esperanza. S. Juan de Dios, número 7. Las Palmas.—Complementaria 3.500
17. González González, María Rosa. Celia, 4. Las Palmas.—Complementaria 3.500
18. González Marrero, Salvador. Piletas (Tamaraceite). (Las Palmas).—Complementaria 3.500
19. González Robles, Pedro Jesús. La Primavera. Telde (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
20. Grueso Armas, Juan Manuel. Lomo de los Ingleses. Las Palmas.—Complementaria 3.500
21. Hernández Santana, Nélido. Luis Braille, 8. Las Palmas.—Complementaria 3.500
22. Martín Martín, Rosa María. F. Bethencourt, 11. Las Palmas.—Complementaria 3.500
23. Martín Martín, Antonio. F. Bethencourt, 11. Las Palmas.—Complementaria 3.500
24. Nuez Cárdenes, Luis Miguel. General Franco, 2. Teror (Las Palmas).—Alojamiento 18.000
25. Pérez Rijos, Jesús Fernando. Pío Coronado, 162. Las Palmas.—Complementaria 3.500
26. María Asunción Rodríguez Hernández. La Mátula, kilómetro 3. Las Palmas.—Complementaria 3.500
27. Saavedra Medina, Francisco. Montserrat, 2. Las Palmas.—Complementaria 3.500
28. Saavedra Pérez, Luis. Magistral Marrero, 11. Las Palmas.—Complementaria 3.500
29. Sánchez Alonso, Juan. Silvestre Bello, 9. Las Palmas.—Complementaria 3.500
30. Suárez Pérez, Antonio. Gral. Norte, 24. Las Palmas. Complementaria 3.500
31. Tejera Socorro, Concepción. La Calesa, 8. Las Palmas.—Complementaria 3.500
32. Marrero Afonso, Carmelo. Carretera Nueva, 66. Arucas (Las Palmas).—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Nuestra Señora del Rosario». La Tornera. Las Palmas:

1. Darias Vargas, María Fátima. Valle de Arona (Tenerife).—Alojamiento 18.000
2. Sánchez Marrero, Isabel. 18 de Julio, 39. Las Palmas.—Escolarización 7.000
3. González Quintero, Elia Rosa. Puerto de la Luz, 3. Las Palmas.—Escolarización 7.000
4. Rodríguez Franco, Lucana. Pedro Infinito, 36. Las Palmas.—Escolarización 7.000
5. Suárez Santana, Lucía. Ignacio de Lara, 8. Las Palmas.—Escolarización 7.000
6. Sánchez Marrero, María del Carmen. 18 de julio, número 39. Las Palmas.—Escolarización 7.000

Pontevedra

Al Hogar y Clínica de «San Rafael». Tomás A. Alonso, número 295. Vigo (Pontevedra):

1. Alvarez Fernández, Juan Jorge. Barrio La Rota, 7. Vigo (Pontevedra).—Complementaria 3.500
2. Alvarez Tojeira, Andrés. La Tojera. Areas-Tuy (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
3. Avión Garrido, José Antonio. Couso-Lage. Redondela (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
4. Campo González, José Luis. Bustofrío (Lugo).—Alojamiento 18.000
5. Dacosta Iglesias, Enrique. Covadonga, 70. Orense. Alojamiento 18.000
6. Delgado Alfaro, Manuel. Canedo. Puenteareas (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
7. Domínguez González, Antonio B. Julio Prieto, 23. Orense.—Alojamiento 18.000
8. Gómez Vilaselle, Jesús. Corredera de la Barca, 5. Padrón (La Coruña).—Alojamiento 18.000
9. Estévez González, Carlos José. Avenida Camelias, número 30. Vigo (Pontevedra).—Complementaria. 3.500
10. Fernández Rodríguez, Octavio. Tomiño (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
11. Freire Calvo, Moisés. Palmou-Lalín (Pontevedra). Alojamiento 18.000
12. García Martínez, Rogelio. Couso. Gondomar (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
13. González Gutiérrez, Jorge. Vilanova-Hio. Cangas (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
14. González Martínez, Saturnino. G. Picacho A-16. Vigo (Pontevedra).—Complementaria 3.500
15. González Pérez, Jesús. Darbo-San Roque, 13. Cangas (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
16. González Pol, Juan Manuel. Calvo Sotelo, 171. Marín (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
17. Ibáñez Fernández, Gerardo. Callejón Núñez, 2. Vigo (Pontevedra).—Complementaria 3.500
18. Lomba Pacheco, Bernardo. Oliva, 81. La Guardia (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
19. López García, Antonio. San Miguel de Otero. Villamartín de Valdeorras (Orense).—Alojamiento ... 18.000
20. Losada Alvarez, José Carlos. E. Pardo Bazán, sin número. Lalín (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
21. Mariño Alonso, Angel. Corujo Coto de Abajo. Vigo (Pontevedra).—Complementaria 3.500
22. Miramontes Reinoso, Demetrio. Foxos-Teis, 64. Vigo (Pontevedra).—Complementaria 3.500
23. Ochaita López, Rafael. General Rubín, 18. Pontevedra.—Alojamiento 18.000
24. Otero Otero, Francisco. Cangas-Forte, 37. Cangas (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
25. Parga Iglesias, Manuel. Mosteiro. Dozón (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
26. Paris Lamelas, José Carlos. Virgen de Fátima, pabellón, 2. Portal 4, 40. Orense.—Alojamiento 18.000
27. Pereira Rodríguez, José Manuel. Tortoreos. Las Nieves (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
28. Pérez Pazos, Emilio. Barrio Rozo, 1. Corujo. Vigo (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
29. Pérez Pérez, Pedro. Primera Travesía Bajada Salgueira, 2. Vigo (Pontevedra).—Complementaria ... 3.500
30. Partela Puertas, Antonio. Plata, sin número. Redondela (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
31. Ramilo Costas, Roberto. Avenida de Castralos, 116. Vigo (Pontevedra).—Complementaria 3.500
32. Selas García, Santiago. Trav. Altamira, 4. Santiago (La Coruña).—Alojamiento 18.000
33. Rey Porto, Manuel. Oca. La Estrada (Pontevedra). Alojamiento 18.000
34. Silva Rey, Arturo. Laredo-Chapela. Redondela (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
35. Sobrado Chamadoira, Alfonso. San Jorge de Sacos. Gutián (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
36. Soto Conde, José Manuel. Balcón de Amoeiro, 5. Allariz (Orense).—Alojamiento 18.000
37. Torres Vázquez, José Antonio. José Antonio, 39 (Damas Apostólicas). Vigo (Pontevedra). — Alojamiento 18.000
38. Fontán Suárez, Manuel. Fornelos de Montes (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
39. Alonso Garabal, José. Figueiras. Santiago (La Coruña).—Alojamiento 18.000
40. Fernández Seoane, Francisco Javier. Grupo Sindical de la Seca, 55. Pontevedra.—Alojamiento 18.000
41. García Muñiz, Angel. Outeiro. Meaño. Pontevedra. Alojamiento 18.000
42. Pillado Bernárdez, Luis. Royo, 7. Cambados. (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
43. Rodríguez Fernández, Alejandro. Setados. Las Nieves. (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
44. Rodríguez Fernández, Esteban. Manuel Rodríguez, 3. Porriño (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
45. Sarasate Pego, Pablo. Plaza del Ferrol, 3. Cuntis. (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
46. Valcárcel Fernández, Roberto. Campo de Muro. Rubión. Bóveda (Lugo).—Alojamiento 18.000

Al Colegio de Sordomudos de «La Lanzada». La Lanzada. El Grove (Pontevedra):

1. Domínguez Guillán, María Milagrosa. Colegio «La Lanzada». El Grove (Pontevedra).—Alojamiento... 18.000
2. Fernández Calzas, José Luis. Lugar S. Vicente Trasmañó. Redondela (Pontevedra).—Alojamiento ... 18.000
3. Gallardo Domínguez, Carmen Flora. Lugar de Fozara. Puenteáreas (Pontevedra).—Alojamiento ... 18.000
4. Martínez Corujeira, María Dolores. Lugar Outeiro de Penas. Cesantes (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
5. Pérez Rodríguez, Pilar. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
6. Prieto Prieto, Aurelia. Lugar de Vide. Las Nieves (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
7. Aboal Rodríguez, Ana María. Lugar Casal de Santa. Vilaboa (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
8. Loureiro Bustelo, María Remedios. Paraíso-Portas. Caldas Reyes (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
9. Maquieira Solla, Fernando. Lugar de Gevé. Pontevedra.—Alojamiento 18.000
10. Penedo Fernández, Carmen. Lugar de Vilamean. Tomiño (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
11. Puga Miguélez, María del Carmen. Lugar de Randufe-Achas. La Cañiza (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
12. Santiago García, María Dolores. Jaime Janet, 5 Marín (Pontevedra).—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación Especial. Bajada Estación, número 8. Vigo (Pontevedra):

1. Outeiral Bon, Mercedes. Rúa Faja, 48 (Pontevedra). Alojamiento 18.000

2. Parra Pazos, Enrique Luis. Grupo Sindical Mollabao, 13. Pontevedra.—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación Especial «Fátima y Cristo Rey». Finca La Torre. Creciente (Pontevedra):

1. Amoedo Alfaya, Herminda. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
2. Couto, Cristina. Hospital Provincial. Pontevedra.—Alojamiento 18.000
3. Cruz Cardoso, María Concepción. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
4. Fernández Doval, Julia. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
5. Fernández Rodríguez, Carmen. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
6. Fernández Rodríguez, Concepción. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
7. Iglesias Calo, María Dolores. Sta. María Adiona. Portonovo (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
8. Martínez Fernández, Concepción. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
9. Quintana Vidal, María del Carmen. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
10. Ribas Pérez, Balbina. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
11. Rodríguez Blanco, Blanca Luz. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
12. Rodríguez González, María del Carmen. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
13. Sánchez Rozas, Luisa. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
14. Silva Rey, Milagros. Abades. Silleda (Pontevedra). Alojamiento 18.000
15. Souto Alonso, María Digna. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
16. Suárez González, María Pilar. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Alojamiento 18.000

Al Colegio «Esclavas de la Virgen Dolorosa». Finca La Torre. Creciente (Pontevedra):

1. Arjones Martínez, Elvira. Aragón, 134. Vigo.—Escolarización 7.000
2. Calvo Ferreiro, María Pilar. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Escolarización 7.000
3. García Escariz, Manuela. Finca La Torre. Creciente (Pontevedra).—Escolarización 7.000
4. López Fernández, María. Ribadetea (Pontevedra). Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación Especial «Santa Teresa» Carretera de Martiherrero. Avila:

1. López, María Dolores, Santa María, 7. Pontevedra. Alojamiento, 18.000; complementaria, 3.500 ..... 21.500

Al Centro «Colegio de Sordomudos». San Mateo, 5. Madrid:

1. Pontanilla Iglesias, María Pilar. Francisco Catoira, número 32. La Coruña.—Alojamiento 18.000

Salamanca

A la Residencia Provincial de Niños «San José», calle Vergara, Salamanca:

1. Alonso Castro, Angela María. Negrilla de Palencia (Salamanca).—Alojamiento 18.000
2. García Curto, José. General Cabanilles, 27. Frades de la Sierra (Salamanca).—Alojamiento 18.000
3. García López, Sebastiana. San Martín (Salamanca).—Alojamiento 18.000
4. González García, Juana. Mayor, 20. Béjar (Salamanca).—Alojamiento 18.000
5. Mateos González, Millán. Calvarrasa (Salamanca). Alojamiento 18.000
6. Puerto Pascual, José. La Alberca (Salamanca).—Alojamiento 18.000
7. Regalado Muñoz, Angel. Fuentes Onoro (Salamanca).—Alojamiento 18.000
8. Robledo Herrero, Alfredo. Brincones (Salamanca). Alojamiento 18.000
9. Rollán Díaz, María Milagros. El Tejado (Salamanca).—Alojamiento 18.000
10. San Pedro Pérez, Paulino. Aldeatejada (Salamanca).—Alojamiento 18.000
11. Sánchez Bernal, Ramón. Almansa, 35. Salamanca. Complementaria 3.500
12. Sánchez García, José María. Paseo del Rollo, 26. Salamanca.—Complementaria 3.500
13. Zarzoso Garrote, Marina. Luis Anaya, 1. Salamanca.—Complementaria 3.500

A la Escuela Graduada Mixta Especial. Carretera Fregeneda, 17. Salamanca:

1. González Holguera, Jesús. Alférez Provisional, 1. Salamanca.—Complementaria 3.500
2. Quevedo Ramajo, Aurelia. La Alberca, bloque 10. Salamanca.—Complementaria 3.500
3. Quevedo Ramajo, Andrés Francisco. La Alberca, bloque 10. Salamanca.—Complementaria 3.500

Al Colegio «Nuestra Señora de Begoña». Carretera de Aldealengua. Salamanca:

1. Godifredo Fuentes, Emiliano. Uruguay, sin numero. Salamanca.—Escolarización 7.000
2. Valiente Díez, Sebastian. Golpejas (Salamanca).—Alojamiento 18.000

Santa Cruz de Tenerife

Al Colegio del «Corazón de María». Pérez Galdós. Santa Cruz de Tenerife:

1. Alonso Alonso, Inés Zoila. Hoya Grande. Tamaraceite (Gran Canaria).—Alojamiento 18.000
2. Amador Báez, María del Carmen. Las Canteras. Ladera de Nava. La Laguna (Tenerife).—Complementaria 3.500
3. Castellano de Paiz, Luz de los Angeles. San Luis Gonzaga. Rosario, 46. Taco (Tenerife).—Alojamiento 18.000
4. Contreras Doble, Luz María. De Guía, 11. La Matanza (Tenerife).—Alojamiento 18.000
5. Delgado López, Ana Elia. Los Quevedos. San Juan de la Rambla (Tenerife).—Alojamiento 18.000
6. Domínguez González, Josefina. Camino Real. Ravelo. Tacoronte (Tenerife).—Alojamiento 18.000
7. Domínguez González, María Felisa. Camino Real. Ravelo. Tacoronte (Tenerife).—Alojamiento 18.000
8. Domínguez González, María Nieves. Camino Real. Ravelo. Tacoronte (Tenerife).—Alojamiento 18.000
9. Hernández Hernández, María del Rosario. Ramal-Puente. La Laguna (Tenerife).—Complementaria. 3.500
10. Hernández de la Paz, Irene. Lomo Solís. Valle Guerra. La Laguna (Tenerife).—Complementaria ... 3.500
11. Martín Díaz, María Candelaria. Carretera Sobradillo, Barranco Grande (Tenerife).—Complementaria 3.500
12. Martín Díaz, María Teresa. Carretera Sobradillo. Barranco Grande (Tenerife).—Complementaria. 3.500
13. Hernández Hernández, Jesús María. Ramal Puente, 32. La Laguna (Tenerife).—Complementaria ... 3.500
14. Rodríguez Martín, Rosario. La Montaña. San Andrés y Sauces (Tenerife).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Virgen Milagrosa». Segunda Trasversal, avenida de Bélgica, 4. Santa Cruz de Tenerife:

1. Arocha Isidro, Fernando. Avenida 3 de Mayo. Edificio Renault. Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
2. Barrios Doble, Felisa. San Francisco, 4. Buenavista (Tenerife).—Alojamiento 18.000
3. Barrios Doble, José Luis. San Francisco, 4. Buenavista (Tenerife).—Alojamiento 18.000
4. Barrios Doble, María Victoria. San Francisco, 4. Buenavista (Tenerife).—Alojamiento 18.000
5. Barrios Doble, Miguel Angel. San Francisco, 4. Buenavista (Tenerife).—Alojamiento 18.000
6. Brondo Gómez-Landero, Luis. Alvarez de Lugo, 23. Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
7. Castro Pérez, Mariano. San Juan (Tenerife).—Escolarización 7.000
8. Cairós Ventura, Cristóbal. Plaza de la Victoria, 18. Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
9. Díaz Ravina, Felipe. Pi y Margall, 15. Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
10. Dorda Díaz, Ana Candela. Franchy Alfaro, 4. La Orotava (Tenerife).—Alojamiento 18.000
11. Hernández García, Jesús Manuel. General Fanjul, número 4. Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
12. Martín Remedios, Milagros. Barriada Santa Clara, bloque 27, portón 4, Vda. 5. Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
13. Pérez Hernández, María Eulalia. Avenida Reyes Católicos, edificio 2. «Divina Pastora». Santa Cruz de Tenerife.—Escolarización 7.000
14. Rodríguez Perera, Concepción. Jardina. Mercedes. (Tenerife).—Alojamiento 18.000
15. Suárez Alonso, Concepción. Nava Toscana, 39. La Laguna (Tenerife).—Escolarización 7.000
16. Tapia Herrera, Rosa María. Carretera del Rosario, 42. La Laguna (Tenerife).—Escolarización ... 7.000

Al Colegio diferencial «Virgen de Lourdes». Triana, 53. Madrid:

1. Martín Báez, Miguel. Barriada Martínez o San Antonio, 22, bloque 22. La Orotava (Tenerife).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500

Al Colegio de «San José de las Piqueras». Carabanchel Alto. Madrid:

1. Rivero Rodríguez, Gregorio. Toscas de Abajo. Valle Guerra. La Laguna (Tenerife).—Complementaria, 3.500; alojamiento, 18.000 ..... 21.500

Al Instituto de Orientación Pedagógica. Sanatorio Villablanca (Vilaseca). Tarragona:

1. Núñez Pérez, Francisco Javier. Casa Escuela «Pedro Alvarez». Tegueste (Tenerife).—Alojamiento 18.000

Santander

Al Centro de Educación especial «Juan XXIII». Pasaje Arcillero, 2. Santander:

1. Gómez Aparicio, Milagros. Luis Pombo, 3. Nueva Montaña (Santander).—Alojamiento 18.000
2. Gómez Fernández, Laura. Luis Pombo. Nueva Montaña (Santander).—Alojamiento 18.000
3. Reina Izquierdo, Rafael. Alta, 105. Santander.—Complementaria 3.500
4. Reina Izquierdo, Antonio. Alta, 105. Santander.—Complementaria 3.500

Al Centro especializado «Padre Apolinar». Avenida Maura, 1. Santander:

1. Díez Caldevilla, Julia. Camaleño (Santander).—Alojamiento 18.000
2. Díaz Ruiz, Valentina. Labarces. Valdaliga (Santander).—Alojamiento 18.000
3. Díaz Ruiz, Fidel. Valdeliga (Santander).—Alojamiento 18.000
4. Díaz Ruiz, Francisco. Labarces (Caviña). Valdáliga.—Alojamiento 18.000
5. Díaz Ruiz, José María. Labarces (Caviña).—Alojamiento 18.000
6. Fernández Cuartas, Antonio. Burgos, 26. Santander.—Escolarización 7.000
7. Fernández Rivas, María del Carmen. Valdecilla (Santander).—Alojamiento 18.000
8. García Gómez, María Salud. Rualasal, 23. Santander.—Escolarización 7.000
9. Gómez Fernández, Luis Angel. San José, 6. Santander.—Escolarización 7.000
10. González Pérez, Encarnación. Amancio Capilla, 15. Torrelavega (Santander).—Alojamiento 18.000
11. Landeras Cipitria, Herminio. Reocín (Santander). Alojamiento 18.000
12. Liñeros Muñiz, María del Carmen. Ebro, 3. Santander.—Escolarización 7.000
13. Ramírez Castro, María del Pilar. Los Huertos E. Castro Urdiales (Santander).—Alojamiento 18.000
14. Rucabado Pomposo, Francisco Javier. Las Escalantes, 5. Santander.—Escolarización 7.000
15. Saiz Pérez, Vicente. Villaciesgo, 5. Santander.—Escolarización 7.000
16. Ulacia García, Javier. Bilbao, 9. Castro Urdiales (Santander).—Alojamiento 18.000

Segovia

Al Centro especializado «Nuestra Señora de la Esperanza», Carretera de Boceguillas, 37. Segovia:

1. Arranz de Dios, Enrique. Riaguas (Segovia).—Alojamiento 18.000
2. Conde Bayón, David. Valdevilla, 9. Segovia.—Complementaria 3.500
3. González García, Carlos. Rebollo Dicenta, 2. Segovia.—Complementaria 3.500
4. Martín Velázquez, María Jesús. Carretera Segovia. San Ildefonso (Segovia).—Alojamiento 18.000
5. Merino Lucía, Isabel. Los Molinos, 9. Segovia.—Complementaria 3.500
6. Palmero García, Alfredo. Vázquez Goldaraz, 5. Segovia.—Complementaria 3.500
7. Rodríguez Vaquerizo, Francisco. Fuenterrebollo (Segovia).—Alojamiento 18.000
8. Frutos Polo, José Luis de. Sebulcor (Segovia).—Alojamiento 18.000

Sevilla

Al Centro especializado «Residencia de San Luis». San Luis, 29-35. Sevilla:

1. Acosta Rodríguez, Consolación. Sevilla, 93. Mairena del Alcor (Sevilla).—Alojamiento 18.000
2. Albera Escobar, Joaquín. Olmos, 4. Torreblanca (Sevilla).—Alojamiento 18.000
3. Alcázar Medina, José. Alcázar, 3. Ecija (Sevilla).—Alojamiento 18.000
4. Algarrada Zalamea, Dolores. Suburbio Pradillo, 1. Puebla de los Infantes (Sevilla).—Alojamiento ... 18.000
5. Algarrada Zalamea, Manuel. Suburbio Pradillo, 1. Puebla de los Infantes (Sevilla).—Alojamiento ... 18.000
6. Arenga Durán, Rosario. Rodríguez Guijo, 14. Las Cabezas de San Juan (Sevilla).—Alojamiento ... 18.000
7. Arrayas Márquez, Orencio, Plaza España, 24. Riotinto (Huelva).—Alojamiento 18.000
8. Barbadillo Toro, Antonio. Federico Mayo, 23. Jerez de la Frontera (Cádiz).—Alojamiento 18.000
9. Barrero García, Braulio. Santas Patronas, 51. Sevilla.—Escolarización 7.000
10. Barrio Barrera, Rocío. Barriada Begoña, 25. Sevilla.—Escolarización 7.000
11. Bastida Cano, Josefa. Campolan. Barcelona.—Alojamiento 18.000
12. Blanco Bocanegra, Dolores. Manuel de Radas, 7. La Rinconada (Sevilla).—Alojamiento 18.000
13. Carmona Cano, Miguel. Gurugú, 42. Badajoz.—Alojamiento 18.000
14. Cuevas Campos, Angel. Finca San Patricio. Montellano (Sevilla).—Alojamiento 18.000
15. Chamizo Rubio, Rafaela. Helecho, 1. Lora del Río (Sevilla).—Alojamiento 18.000
16. Díaz Cabanas, Francisco. Barriada Virgen del Carmen. Jerez de la Frontera (Sevilla).—Alojamiento. 18.000
17. Díaz Hoyos, Vicente. Término de Carmona. Carmona (Sevilla).—Alojamiento 18.000
18. Díaz Mesa, Encarnación. González Uriobes, 11. Córdoba.—Alojamiento 18.000
19. Domínguez Bascón, José Manuel. Queipo de Llano, número 22. Los Palacios (Sevilla).—Alojamiento. 18.000
20. Durán Plaza, Manuel. Daoiz y Velarde, 18. Huelva.—Alojamiento 18.000
21. Espada Gutiérrez, Manuel. Nuestra Señora del Rosario, 8. Puebla de Cazalla (Sevilla). — Alojamiento 18.000
22. Esteban Zubillaga, Fernando. Carretera Sevilla, 15. Huelva.—Alojamiento 18.000
23. Feria Gómez, Fernanda. General Franco, 36. San Bartolomé (Huelva).—Alojamiento 18.000
24. Fernández Bruña, Pablo. Nueva, 49. La Campana (Sevilla).—Alojamiento 18.000
25. Frías Suárez, Josefa. Gamero, 9. El Aharal (Sevilla).—Alojamiento 18.000
26. García González, María. General García Herrens, número 2. Sevilla.—Escolarización 7.000
27. Galán Alvarez, María del Carmen. Loro, 72. La Campana (Sevilla).—Alojamiento 18.000
28. Gómez Robles, Teresa. Greco, 22. Sevilla.—Escolarización 7.000
29. González Escobar, María del Carmen. Gavilán, 12. Fuenteheridó (Huelva).—Alojamiento 18.000
30. González García, Rosario. Alemania, 11. Los Palacios (Sevilla).—Alojamiento 18.000
31. González de Valle, Juan. Antonio Becerril, 32. Pilas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
32. Guerra Torres, Mercedes. Gavilán, 3. Sevilla.—Escolarización 7.000
33. Guerra Torres, María del Carmen. Gavilán, 3. Sevilla.—Escolarización 7.000
34. Hidalgo Mateo, María de los Dolores. Goya, 6. Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Alojamiento 18.000
35. Lavirgen Olaya, Josefa Araceli. San Pedro, 3. Bujalance (Sevilla).—Alojamiento 18.000
36. León Espada, Luisa. Menéndez y Pelayo, 1. Cádiz.—Alojamiento 18.000
37. López Chia, Luis. Candelario, 6. Sevilla.—Escolarización 7.000
38. Lucas Mesa, Fernando. Italia. Los Palacios (Sevilla).—Alojamiento 18.000
39. Lebrón Fuentes, María. Royano, 26. Morón de la Frontera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
40. Madrigal Pino, José. San Pedro, 14. Puebla de Cazalla (Sevilla).—Alojamiento 18.000
41. Maldonado Dueñas, Antonio. Bedú, 1. Sevilla.—Escolarización 7.000
42. Marín López, José. José Nogales, 1. Aracenas (Huelva).—Alojamiento 18.000
43. Márquez Camacho, Dolores. Caldera, 33. La Rinconada (Sevilla).—Alojamiento 18.000
44. Martín Pablos, María del Carmen. Domínguez, 13. Santana Real (Huelva).—Alojamiento 18.000
45. Martínez Sedano, Rafael. San Pedro, 35. Peñaflor (Sevilla).—Alojamiento 18.000
46. Mayorga Pérez, Francisca. Rubio, 11. Lentejuela (Sevilla).—Alojamiento 18.000
47. Medina Aragón, Antonio. Alférez Gavira, 10. Bornos (Cádiz).—Alojamiento 18.000
48. Molina Márquez, Emilio. Avenida Caudillo, 34. Brenes (Sevilla).—Alojamiento 18.000
49. Morato Moreno, Concepción. Ronda, 64. Puerto Serrano (Cádiz).—Alojamiento 18.000
50. Moreno Guisado, Isidro. San Sebastián Transmuro, 1. Marchena (Sevilla).—Alojamiento 18.000

51. Morillo Romero, Juan José. Díaz Villar, 30. Castuera (Badajoz).—Alojamiento 18.000
52. Moya Tocino, Manuel. Pemán, 54. Valverde del C. (Huelva).—Alojamiento 18.000
53. Navarro Pujol, María del Carmen. Paseo de Colón, 3. Sevilla.—Escolarización 7.000
54. Olmedo Olivera, José Miguel. Avenida Padre Maestre, 13. Cortegana (Huelva).—Alojamiento 18.000
55. Panea Suárez, Antonia de las Aguas. General Mola, 10. Bienvenida (Badajoz).—Alojamiento 18.000
56. Pérez Cala, Victoria. Jarama, 13. Sevilla.—Escolarización 7.000
57. Peña Bosada, Amador. León, 33. Villanueva de los Ríos (Sevilla).—Alojamiento 18.000
58. Ponce Ponce, Sebastián. Pagé, 27. Cartaya (Huelva).—Alojamiento 18.000
59. Povea Robles, Manuel. Sanjurjo, 186. El Saucejo (Sevilla).—Alojamiento 18.000
60. Povea Robles, Isabel María. Sanjurjo, 186. El Saucejo (Sevilla).—Alojamiento 18.000
61. Rojas Durán, María del Carmen. Segismundo Moret, 73. Dos Hermanas (Sevilla).—Alojamiento ... 18.000
62. Rojas Romero, Aurora. Juan Ramón Jiménez, 32. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
63. Rojas Romero, Dolores. Juan Ramón Jiménez, 32. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
64. Roldán Parralo, María. Valderrama, 3. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
65. Romero Moraza, José Antonio. Teniente Coronel Redondo, 3. Marchena (Sevilla).—Alojamiento ... 18.000
66. Ruano García Josefa. Sevilla, 7. Usagre (Badajoz). Alojamiento 18.000
67. Rueda Herrera, Sebastián. Guadajoz. Carmona (Sevilla).—Alojamiento 18.000
68. Salgado Carmona, Rosario. San Juan, 3. Sevilla.—Escolarización 7.000
69. Segura Mantero, Angeles. Cervantes, 11. Puebla Infantes (Sevilla).—Alojamiento 18.000
70. Solís Querencio, Antonio. Barriada Pinguete. Paterna (Huelva).—Alojamiento 18.000
71. Troya Troya, Rodrigo. San Alejandro, 50. Puerto Real (Cádiz).—Alojamiento 18.000
72. Valera Martín, Natalio. Conte Redondo, 8. Alajar (Huelva).—Alojamiento 18.000
73. Vega Amigo, Pedro. Avenida Miraflores, «Las Casillas». Sevilla.—Escolarización 7.000
74. Yerpes Sánchez, Mercedes. Plaza Trianilla, 20. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
75. Yerpes Sánchez, Rafael. Plaza Trianilla, 20. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
76. Zamora Montero, Antonio. Vela González, 2. Osuna (Sevilla).—Alojamiento 18.000

Al Centro especializado «Doctor Sacristán». San Vicente, 49. Sevilla:

1. Aguilar Montilla, Emilio. Calvo Sotelo, 4. Puente Genil (Córdoba).—Alojamiento 18.000
2. Bernal Cortés, José Manuel. Costa Rica, 2. Cádiz. Alojamiento 18.000
3. Berral del Rosal, Diego. José Canalejas, 129. La Rambla (Córdoba).—Alojamiento 18.000
4. Cabalga Trinidad, Juana. Viriato, 4. Ayamonte (Huelva).—Alojamiento 18.000
5. Calvente Bernet, José. Nebrija, 28. Zalamea de la Serena (Badajoz).—Alojamiento 18.000
6. Cortés Moreno, Magdalena. Manuela Goiri, 8. Don Alvaro (Badajoz).—Alojamiento 18.000
7. Cortés Moreno, Ana. Manuela Goiri, 8. Don Alvaro (Badajoz).—Alojamiento 18.000
8. Covarsi Gregori, Antonio. Muñoz Torrero, 30. Badajoz.—Alojamiento 18.000
9. Daza Pichardo, Luis Ignacio. C. Guardia Civil. Pontevedra.—Alojamiento 18.000
10. Díaz Martínez, Dolores. Blanca Paloma, 17. Bonares (Huelva).—Alojamiento 18.000
11. Entrena Carranza, José Luis. Lepanto, 3. Granada.—Alojamiento 18.000
12. Fernández Guerrero, Inmaculada. Eguilaz, 1. Jerez (Cádiz).—Alojamiento 18.000
13. Física Mansilla, Juan Antonio. Generalísimo, 20. El Guijo (Córdoba).—Alojamiento 18.000
14. García Marín, Francisca. Cristo Rey, 4. Mairena de Alcor (Sevilla).—Alojamiento 18.000
15. Gómez Rodríguez, Manuel. Santo Domingo, 43. Gibraleón (Huelva).—Alojamiento 18.000
16. Hidalgo Arguijo, Francisco. V. del Robledo, 9. Constantina (Sevilla).—Alojamiento 18.000
17. Izquierdo Pereles, Dolores. Miguel Redondo, 9. Huelva.—Alojamiento 18.000
18. López Marín, José Luis. Capitán Varela, 20. Riotinto (Huelva).—Alojamiento 18.000
19. López Romera, Ildefonso. General Franco, 59. Tecina (Sevilla).—Alojamiento 18.000
20. Marín Durán, Alberto. Diego Galindo, 14. Zahara de la S. (Cádiz).—Alojamiento 18.000
21. Martínez Morales, Manuel. Mártires de la Patria, 4. Villaverde del Río (Sevilla).—Alojamiento 18.000
22. Navarro Mateos, Aurelia. Tabaco, 1. Peñuelas (Granada).—Alojamiento 18.000
23. Palazón Rodríguez, Jorge Luis. G. M. Trille, 8. Cádiz.—Alojamiento 18.000
24. Risoto Manzanares, Jorge. Almirante Bonifaz, 4. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
25. Sánchez Armada, José Luis. Doctor Raúl Porras, 1. Montilla (Córdoba).—Alojamiento 18.000
26. Del Toro Guerrero, Francisco Manuel. Barriada Tartessos, 8. Huelva.—Alojamiento 18.000
27. Vázquez García, Manuela. Juan Niño, 1. Huelva. Alojamiento 18.000
28. Viduera Puerto, Josefa. Galilea. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
29. Sánchez Cano, María Josefa. Avenida de Alvar Núñez, 9. Sevilla.—Escolarización 7.000
30. Alfonso Martín, Francisco. Barriada de San Jerónimo. Boquerón, 6. (San Jerónimo) Sevilla.—Alojamiento 18.000
31. Domínguez Vélez, Alfonso. Barriada de San Benito, 24. El Cerro Andévalo (Huelva). — Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Dispensario Deficientes Físicos». Castellar, 50. Sevilla:

1. Alamillo Hermosell, Angel. Candelera, 44. Sevilla. Complementaria 3.500
2. Barbe Martínez, Fernando. Capitán Barón, 1. Sevilla.—Complementaria 3.500
3. Bazán Candón, José María. Pedro Cano, 28. La Algaba (Sevilla).—Complementaria 3.500
4. Cabrera Medina, Antonio. General Mola, 10. Benacazón (Sevilla).—Alojamiento 18.000
5. Cruz Ruiz, Miguel. González Cuadrado, 44. Sevilla. Complementaria 3.500
6. Delgado Palomo, Antonio. Plaza Manzanares, 11. Sevilla.—Complementaria 3.500
7. García Macareno, Francisco. Gladiolo, 6. Sevilla. Complementaria 3.500
8. García Mato, Juan José. Gavilán, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
9. Guerrero Galindo, Jesús. Pegaso, 50. Sevilla.—Complementaria 3.500
10. Iglesia Pla, Antonio. Barriada Santa Genoveva, 26. Sevilla.—Complementaria 3.500
11. Linares Ruiz, Lourdes. López Gómara, 8. Sevilla.—Complementaria 3.500
12. López Bernabé, Natividad. Mirlo, 5. Sevilla.—Complementaria 3.500
13. Mora Leiva, Margarita. López Pinillos, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
14. Mora Vilches, Manuel. Paulo Orosio, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
15. Moreno Galván, Manuel. Quintiliano, 1. Sevilla.—Complementaria 3.500
16. Moreno Rodríguez, Rafael. Cra. Su Eminencia, 69. Sevilla.—Complementaria 3.500
17. Oliva Torres, Jesús. Macasta, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
18. Ramos Albi, Antonio. Profesor Rafael A., 36. Benacazón (Sevilla).—Alojamiento 18.000
19. Ramos Millán, Antonio. Felipe II, 12. Sevilla.—Complementaria 3.500
20. Ridruejo Santos, José. Barriada de la Paz, 24. Sevilla.—Complementaria 3.500
21. Rodríguez Aramburo, Oscar. Sta. Génova, 11. Sevilla.—Complementaria 3.500
22. Rodríguez Guijarro, Francisco. Candelera, 1. Sevilla.—Complementaria 3.500
23. Sánchez Sanz, Manuel. Afán de Rivera, 146. Sevilla.—Complementaria 3.500
24. Santos Martínez, Antonio. Manzana, 10. Sevilla.—Complementaria 3.500
25. Torres Maldonado, Manuela. Filpo Rojas, 1. Sevilla.—Complementaria 3.500
26. Troncoso Montero, Antonio. San Luis, 89. Sevilla. Complementaria 3.500
27. Sánchez Cano, Francisco Javier. Alvar Núñez, 9. Sevilla.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Virgen de la Esperanza». Recaredo, 61. Sevilla:

1. Alonso Ferrayoli, Manuela. Codorniz, 11. Sevilla.—Complementaria 3.500
2. Alonso Ferrayoli, María del Carmen. Codorniz, 11. Sevilla.—Complementaria 3.500
3. Amado Ríos, Ignacia. Madroño, 20. Sevilla.—Complementaria 3.500
4. Amado Ríos, Isabel. Madroño, 20. Sevilla.—Complementaria 3.500
5. Bautista Monsaluete, Jesús.—Boquerón, 1. Sevilla. Complementaria 3.500
6. Bautista Monsaluete, Angel. Boquerón, 1. Sevilla. Complementaria 3.500

7. Borrero Correa, Alejandro. Los Humeros. Sevilla. Complementaria 3.500
8. Burgos Cueva, Ana. San Antonio, 17. Sevilla.—Complementaria 3.500
9. Camacho Muñoz, Antonio. Soria, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
10. Casellas Navarra, Enrique José. Enladrillada, 16. Sevilla.—Complementaria 3.500
11. Castillo Barragán, Juan. Polígono de San Pablo, 47. Sevilla.—Complementaria 3.500
12. Cordero Vizuete, Enrique. Pablo Orosio, B-8. Sevilla.—Complementaria 3.500
13. Corneso Sansuán, María del Carmen. S. Primitivo, número 5. Sevilla.—Complementaria 3.500
14. Corrientes Menchón, Rosario. Tarifa, 29. Sevilla.—Complementaria 3.500
15. Díaz Siles, María del Pilar. Morón, 22. Sevilla.—Complementaria 3.500
16. Fajardo Contrera, Pedro. Valle, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
17. Gallego García, Luis. Santiago, 33. Sevilla.—Complementaria 3.500
18. García Durán, Antonio. Alemania, 51. Los Palacios (Sevilla).—Alojamiento 18.000
19. Garrido Medina, Pedro. Arroyo, 41. Sevilla.—Complementaria 3.500
20. González Sánchez, María del Rocío. Getina, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
21. Gutiérrez Pérez, Enrique. Jabugo, 30. Sevilla.—Complementaria 3.500
22. León Romero, Francisco. General Martínez Vara Rey, 8. Sevilla.—Complementaria 3.500
23. Losada Prisco, José Manuel. Maravillas, 2. Sevilla. Complementaria 3.500
24. López Rojas, Cayetana. Sauce, 15. Sevilla.—Complementaria 3.500
25. Martín Ales, Manuel. Jalón, 44. Barriada de Nuestra Señora del Carmen. Sevilla. — Complementaria 3.500
26. Martín Jurado, Rosario. P. San Pablo, 13. Sevilla. Complementaria 3.500
27. Melero de la Rosa, Rosario. Medalla Milagrosa, 22. Sevilla.—Complementaria 3.500
28. Merino Sarmiento, Manuel. Torcuato Pérez, 16. Sevilla.—Complementaria 3.500
29. Moreno Castillo, Miguel. General Martínez, 5. Sevilla.—Complementaria 3.500
30. Muñoz Ruiz, Dolores. Platanero, 4. Sevilla.—Complementaria 3.500
31. Olaya Ortega, Isabel. S. Pablo, 22, Fase 5.ª Sevilla. Complementaria 3.500
32. Oliva Regalado, Francisco Javier. Medina y Galnares, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
33. Onrubia Díaz-Pache, Jesús. General Mola, 14. Sevilla.—Complementaria 3.500
34. Parra Mariño, Fernando. Lagar. Sevilla.—Complementaria 3.500
35. Pérez Carmona, Rafael. Andrés Bellido, 59. Los Palacios (Sevilla).—Alojamiento 18.000
36. Pérez Sánchez, Carmen. Alcázares, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
37. Prieto Canueto, Manuel. Carpas, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
38. Ríos Benítez, José Manuel. Torres Padillas, 832. Sevilla.—Complementaria 3.500
39. Romero Calderón, Fernando. Aniceto Sáenz, 8. Sevilla.—Complementaria 3.500
40. Ruiz Castaño, Antonio. Esturión, 5. Sevilla.—Complementaria 3.500
41. Ruiz Hita, Pedro Nicolás. Afán de Rivera, 23. Sevilla.—Complementaria 3.500
42. Sánchez Infantes, Inés. Virgen de Todos los Santos, 8. Sevilla.—Complementaria 3.500
43. Yagüe Gallardo, María de los Dolores. Leonor Dávalos, 5. Sevilla.—Complementaria 3.500
44. Almagro Pruaño, José. Orquídea, 37. Sevilla.—Complementaria 3.500
45. Cardoso Reyes, Manuel. Platanero, 3. (Torreblanca) Sevilla.—Complementaria 3.500
46. Castilla Cabrera, María del Carmen. Sauce, 11. (Torreblanca) Sevilla.—Complementaria 3.500
47. Castilla Cabrera, Dulce María. Sauce, 11. (Torreblanca) Sevilla.—Complementaria 3.500
48. Díaz Macías, Manuel. Arapiles. «Puerta Osario». Sevilla.—Complementaria 3.500
49. Flores Arias, Fernando. Fernando Tirado, 9. Sevilla.—Complementaria 3.500
50. González González, Francisco.—Carlos García Oviedo, B.º Amate, 3. Sevilla.—Complementaria 3.500
51. Guillem Cabanillas, Antonio. Paseo de San Pablo, B, número 1. Sevilla.—Complementaria 3.500
52. López Hidalgo, Manuel.—Hernando del Pulgar, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
53. Melero de la Rosa, Manuela. Medalla Milagrosa, Cruz Roja, 22. Sevilla.—Complementaria 3.500
54. Navarro Rubio, María Amparo. 17 Barriada, Torreblanca, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
55. Salvat Calderón, Rosario. Polígono de San Pablo, calle 34, número 31. Sevilla.—Complementaria ... 3.500

Al Centro Especializado «Jesús del Gran Poder». Eduardo Dato, 30. Sevilla:

1. Aguilera Sánchez, María del Carmen. Brasill, 22. Sevilla.—Complementaria 3.500
2. Alvarez Moya, Juan. Fuente, 60. Utrera (Sevilla). Alojamiento 18.000
3. Aracil Bueno, Antonia. Polígono de San Pablo, 23. Sevilla.—Complementaria 3.500
4. Aranda Lucero, Pedro. Recaredo, 41. Sevilla.—Complementaria 3.500
5. Arcos Ramiro, Manuel. Pureza, 19. Sevilla.—Complementaria 3.500
6. Arjimi Vidal, Carmelo. Corredera, 35. Sevilla.—Complementaria 3.500
7. Bejarano Palomo, Juan José. Agustín Alvarez, 17. Huévar (Sevilla).—Alojamiento 18.000
8. Bernal Rodríguez, Miguel. Doctor Fleming. Olivares (Sevilla).—Alojamiento 18.000
9. Borrero Márquez, Francisco. General Goded, 11. Calañas (Huelva).—Alojamiento 18.000
10. Calderón Morales, Juan. Poniente, 107. Esquibel (Sevilla).—Alojamiento 18.000
11. Campos García, Angeles. Huerta S. Matías. Sevilla. Complementaria 3.500
12. Campos López, Concepción. Camino Genil. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
13. Carmona Hernández, Dolores. Polígono de San Pablo, 5. Sevilla.—Alojamiento 18.000
14. Carrasco Venegas, Amalia. Rufino González, 11. Valle de M. (Sevilla).—Alojamiento 18.000
15. Cabrera Verdugo, Rafael. Osuna (Sevilla).—Alojamiento 18.000
16. Carmona Lozano, Francisco. Clemente Torres, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
17. Castaño Gutiérrez, Juan Manuel. Misericordia, 16. Coria del Río (Sevilla).—Alojamiento 18.000
18. Cecades Alvarez, Jesús. Quevedo, 4. Sevilla.—Complementaria 3.500
19. Corbalán Olmedo, Juan. Hacienda de Quinto. Dos Hermanas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
20. Cubero Ojeda, Enrique. Limonero, 25. Sevilla.—Complementaria 3.500
21. Chacón Pérez, José Antonio. Mosquera de Figueroa, número 11. Sevilla.—Complementaria 3.500
22. Chavarría Cárdenas, Juan José. Polígono Sur, 15. Sevilla.—Complementaria 3.500
23. Domínguez Bermejo, María del Rocío. General Franco, 29. Valverde del Camino (Huelva).—Alojamiento 18.000
24. Damota Rodríguez, Manuel. Gaviota, 19. Sevilla.—Complementaria 3.500
25. Domínguez Bermejo, Luis Carlos. General Franco, número 29. Valverde del Camino (Huelva).—Alojamiento 18.000
26. Domínguez Gómez, Jesús. Cuesta, 6. Cortelazor (Huelva).—Alojamiento 18.000
27. Dovárganes Cuevas, Victoria. H. San Gonzalo. Sevilla.—Complementaria 3.500
28. Flores Díaz, María del Carmen. Huerta Pilar. Sevilla.—Complementaria 3.500
29. Gallardo Mesa, María del Carmen. Ruis de Gijón, 3. Sevilla.—Complementaria 3.500
30. Gallego Mirant, Juan Manuel. Virgen de la Consolación, 21. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
31. Gamarro Sánchez, Manuel. Cabila. Puebla de Cazalla (Sevilla).—Alojamiento 18.000
32. García Barroso, Manuela. Federico Mayo Gayarre, número 15. Sevilla.—Complementaria 3.500
33. García Cedillo, Manuel. Caño Ronco, 235. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
34. García Jiménez, Manuel. Clemente Hidalgo, 50. Sevilla.—Complementaria 3.500
35. García Gómez, María del Carmen. Polígono de San Pablo, 18. Sevilla.—Alojamiento 18.000
36. García Ibarra, Concepción. Federico Mayo Gayarre, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
37. García Ortiz, José Manuel. General Franco, 2. Albaida de Aljarafe (Sevilla).—Alojamiento 18.000
38. Garrote Bayón, Antonio. Barriada del Juncal. Sevilla.—Complementaria 3.500
39. Garzón Delicado, Concepción. Malagueñas, 23. Sevilla.—Complementaria 3.500
40. Gascón Hurtado, José Manuel. Greco. Sevilla.—Complementaria 3.500
41. Gómez Romero, Manuel. San José, 13. Huévar (Sevilla).—Alojamiento 18.000
42. González Morgado, Dolores. Martín Vázquez, 8. Huelva.—Alojamiento 18.000
43. Guerrero Mazuecos, Mercedes. Brigada Martín Conde, 8. Peñaflor (Sevilla).—Alojamiento 18.000
44. González Roco, Valentín. Granadilla Baja, 24. Montánchez (Cáceres).—Alojamiento 18.000

45. Gutiérrez Cortés, Francisco. Plaza Vieja, 10. El Arahal (Sevilla).—Alojamiento 18.000
46. Herrera Caballo, Manuel. Vírgenes, 16. Lora del Río (Sevilla).—Alojamiento 18.000
47. Hernández García, Antonio. Marqués de Estella, 12. Sevilla.—Complementaria 3.500
48. Hernández Martel, Eduardo. Polígono San Pablo, 2. Sevilla.—Complementaria 3.500
49. Jara Pozo, Manuel. Gavilán, 3. Sevilla.—Complementaria 3.500
50. Jiménez Gómez, Benito. Socorro, 4. Arcos de la Frontera (Cádiz).—Alojamiento 18.000
51. Jiménez Muñoz, Manuel. San Marcial, 1. Sevilla. Complementaria 3.500
52. Jiménez Perejón, Gregoria. Juan de Pineda, 74. Sevilla.—Complementaria 3.500
53. Jiménez Rodríguez, Bernardo. Cantera de Palomo. Dos Hermanas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
54. Jiménez Rodríguez, José. Cantera de Palomo. Dos Hermanas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
55. Jiménez Sánchez, José Rafael. Menéndez Pelayo, 50. Sevilla.—Complementaria 3.500
56. Jódar Rubio, José. Bda. de la Plata, 33. Sevilla.—Complementaria 3.500
57. Lamprea Villa, José. Santa Ana, 21. Fregenal de la Sierra (Badajoz).—Alojamiento 18.000
58. Lapeira García, María del Carmen. Alhelí, 14. Sevilla.—Complementaria 3.500
59. Lima Torbisco, Manuel. Finca Tarazona. Sevilla.—Complementaria 3.500
60. Lombardo Sánchez, José Manuel. López de Ayala, 1. Campillo de Llerena (Sevilla).—Alojamiento 18.000
61. López del Valle, Manuel. Cruz del Sur, 21. Sevilla Complementaria 3.500
62. López Ortiz, José. Diecisiete Agosto, 14. Aznalcóllar (Sevilla).—Alojamiento 18.000
63. Luna Pancorbo, Angeles. Luisa de la Cerda, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
64. Mateo Sánchez, Rosario. Jesús, 26. Marchena (Sevilla).—Alojamiento 18.000
65. Martínez Camacho, Sara. Candelarios, 13. Sevilla Complementaria 3.500
66. Martínez Lianes, Joaquina. Sargento Custodio, 24. Campillo de Llerena (Badajoz).—Alojamiento 18.000
67. Martínez Sedano, José Antonio. S. Pedro, 35. Peñaflor (Sevilla).—Alojamiento 18.000
68. Maya Ruiz, Dolores. Ramón y Cajal, 31. Segura de León (Badajoz).—Alojamiento 18.000
69. Molina Lozano, Manuel. Albacete, 5. S. José Riconada (Sevilla).—Alojamiento 18.000
70. Montiel Cuenca, Agustín. Loma de Brenes. Almogía (Málaga).—Alojamiento 18.000
71. Morato Jiménez, Luis. Cerro Blanco. Dos Hermanas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
72. Núñez Muñoz, Ignacio. Padre Coloma, 91. Sevilla. Complementaria 3.500
73. Pastor Cortés, Juan. Platanero, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
74. Pérez Simón, José Manuel. Lope de Vega, 15. Est. Rinconada (Sevilla).—Alojamiento 18.000
75. Marín Piñero, María del Carmen. Lisboa, 26. Sevilla.—Complementaria 3.500
76. Márquez Fernández, Esperanza. Mesones, 16. Bellavista (Sevilla).—Alojamiento 18.000
77. Martelo Rodríguez, Manuel. Grandeza, 4. Sevilla.—Complementaria 3.500
78. Martínez Mata, Antonio. Pages del Corro, 85. Sevilla. Complementaria 3.500
79. Martínez Ponce, Rafael. Pescadores, 2. Cartaya (Huelva).—Alojamiento 18.000
80. Méndez Méndez, Manuel. Canalejas, 3. Valle Matamoros (Badajoz).—Alojamiento 18.000
81. Ojeda Gómez, Dolores. Polígono S. Pablo, 15. Sevilla.—Complementaria 3.500
82. Oliver Domínguez, Manuel. Candelón, 14. Sevilla. Alojamiento 18.000
83. Pastor Fernández, Miguel Angel. Teodosio, 20. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
84. Pastor Fernández, Remedios. Teodosio, 20. Camas. (Sevilla).—Alojamiento 18.000
85. Ordóñez García, José Antonio. Animas, 11. Morón de la Frontera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
86. Peral Fernández, Concepción. Sta. Ana, 9. Sevilla.—Complementaria 3.500
87. Pérez Casa, José Antonio. Bda. Tejeda, 2. Utrera. (Sevilla).—Alojamiento 18.000
88. Pérez Ordoño, Juan Luis. Carretera Carmona. Sevilla.—Complementaria 3.500
89. Pérez Sánchez, Isabel. Codorniz, 41. Sevilla.—Complementaria 3.500
90. Pérez Vázquez, Manuel. Paulo Osorio, 3. Sevilla.—Complementaria 3.500
91. Peña Jiménez, José Manuel. S. Sebastián, 5. Malrena de A. (Sevilla).—Alojamiento 18.000
92. Pizarro Peña, Antonio. Chopo, 11. Sevilla.—Complementaria 3.500
93. Poley Garrido, José Manuel. Polígono S. Pablo, 5. Sevilla.—Complementaria 18.000
94. Polinario Hernández, María Luisa. Cra. Su Eminencia, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
95. Polinario Hernández, Ana María. Cra. Su Eminencia, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
96. Pozo Salinas, José. Polígono Sur, 15. Sevilla.—Complementaria 3.500
97. Presa Fernández, Bernardino. Aeropuerto Viejo. Sevilla.—Complementaria 3.500
98. Recamales Pinto, Diego. Corredera, 13. Bornos (Cádiz).—Alojamiento 18.000
99. Rodríguez García. Francisco. Fortín S. Francisco, número 2. Melilla (Málaga).—Alojamiento 18.000
100. Rodríguez Gago, Sofía. Pérez Galdós, 9. Nerva (Huelva).—Alojamiento 18.000
101. Rodríguez Gutiérrez, Francisco. Rivera, 3. Gilena (Sevilla).—Complementaria 3.500
102. Rojas Cruz, Francisco. Pino, 9. Sevilla.—Complementaria 3.500
103. Román Chaparro, Gloria. Julián de Avila, 15. Sevilla.—Complementaria 3.500
104. Romero Lima, Adelaida. Paula Osorio, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
105. Romero Hera, Carmen, Felipe II, 49. Sevilla.—Complementaria 3.500
106. Rojas Moreno, Antonio. Manuel Guillén, 20. Gelves (Sevilla).—Alojamiento 18.000
107. Rubiales Molina, Miguel. Clemente Torres, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
108. Ruiz Castellanos, Mercedes. Lisboa, 57. Sevilla.—Complementaria 3.500
109. Ruiz Santillana, Antonio. Capitán Cortés, 102. Osuna (Sevilla).—Alojamiento 18.000
110. Salguero González, Antonio. Atilano Acevedo, 19. Alcalá de Guadaira (Sevilla).—Alojamiento 18.000
111. Sánchez Cárdenas, Diego. Antonio Lebrija, 27. Lebrija (Sevilla).—Alojamiento 18.000
112. Sánchez Gutiérrez, Rosa. Paloma, 5. Bellavistas (Sevilla).—C. Alojamiento) 18.000
113. Sánchez Macoas, José. Cra. Su Eminencia, 7. Sevilla.—Complementaria 3.500
114. Sánchez Marchena, Fernando. Dos Hermanas, 6. Sevilla.—Complementaria 3.500
115. Sánchez Sánchez, Miguel. La Cruz, 35. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
116. Sánchez Serrano, Antonio. Alfarería, 69. Sevilla. Complementaria 3.500
117. Sánchez Silva, Dolores. Caño Roto, 81. Camas (Sevilla).—C. Alojamiento 18.000
118. Sanmartín Coronilla, Ana María. Almonacid, 18. Sevilla.—Complementaria 3.500
119. Ramírez Pérez, Diego. Nogal, 12. Sevilla.—Complementaria 3.500
120. Sierra Puerta, Dolores. Luis Medina, 10. Pilas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
121. Talavera Mora, Juan. España, 32. Martín de la Jara (Sevilla).—Alojamiento 18.000
122. Teruel Blanco, Antonio. San Luis, 59. Sevilla.—Complementaria 3.500
123. Torres Iglesias, Antonio. Olivo, 8. Sevilla.—Complementaria 3.500
124. Varela Pérez, José. Venta Vega, 34. Dos Hermanas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
125. Vargas Romero, Jesús. Alvarez Romero, 2. Huévar (Sevilla).—Alojamiento 18.000
126. Vasco Berlanga, Joaquín. Pérez Galdós, 17. Utrera (Sevilla).—Alojamiento 18.000
127. Zapico Rodríguez, Josefa. Carretera de Su Eminencia, 5. Sevilla.—Complementaria 3.500
128. Alanís Martínez, Ana. Carretera Su Eminencia, número 55. Sevilla.—Complementaria 3.500
129. Blanco Prieto, María José. Canalejas, 5. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
130. Gálvez Saavedra, Francisco. Cruce de Brenes. San José de la Rinconada.—Alojamiento 18.000
140. Larios Novella, Manuel. Duques de Orleáns, 25. Villamanrique. Sevilla.—Alojamiento 18.000
141. Segovia Marcos, Rafael. Mascal, 35. Sevilla.—Complementaria 3.500
142. Tomé Bretones, Manuel. Paso a Nivel Cementerio. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000
143. Tomé Bretones, Telesforo. Paso a Nivel Cementerio. Camas (Sevilla).—Alojamiento 18.000

Tarragona

Al Centro Especializado «San Rafael». Carretera de Valls, 45. Tarragona:

1. Albiol Catalá, José Antonio. Carretera Valls, 45. Tarragona.—Complementaria 3.500
2. Bona Badía, Miguel. Perol, 2. Horta de San Juan (Tarragona).—Alojamiento 18.000
3. Bort Martínez, José María. Súñer, 17. Alcanar (Tarragona).—Alojamiento 18.000

4. Bové Tarragó, Carmen. Mártires, 1. Sarreal (Tarragona).—Alojamiento 18.000
5. Carballo Sayago, Emilia Pilar. Descalza, 1. Tarragona.—Complementaria 3.500
6. Company Berengue, Luis María. C. Alta, 12. Belltall (Tarragona).—Alojamiento 18.000
7. Gambús Sanz, Manuel. Cuesta del Castillo, 14. Montblanc (Tarragona).—Alojamiento 18.000
8. Gambús Sanz, Joaquín. C. Castillo, 14. Guardia de Prats (Tarragona).—Alojamiento 18.000
9. García Fernández, Carmelo. Mayor, 27. Prades (Tarragona).—Alojamiento 18.000
10. García Reverté, María del Carmen. General Sanjurjo, 27. Masdenverge (Tarragona). — Alojamiento 18.000
11. Gráu Folch, Francisco. Huerto de Peseta. Aldea Tortosa (Tarragona).—Alojamiento 18.000
12. Gráu Folch, Pascual. Huerto Tortosa (Tarragona). Alojamiento 18.000
13. Gráu Rivadulla, Félix. Carretera, 10. Lloréns del P. (Tarragona).—Alojamiento 18.000
14. Hernández Cebrián, María Teresa. Estación Ferrocarril. Valls (Tarragona).—Alojamiento 18.000
15. Hernández Coch, Lucía. Mta. S. Pedro, 8. Tarragona.—Complementaria 3.500
16. Jiménez Mejías, José. Fuente, 4. Gulamets (Tarragona).—Alojamiento 18.000
17. Jiménez Mejías, Manuel. Fuente, 4. Gulamets (Tarragona).—Alojamiento 18.000
18. Jiménez Mejías, Antonio. Fuente, 4. Gulamets (Tarragona).—Alojamiento 18.000
19. Jiménez Mejías, Juan. Fuente, 4. Gulamets (Tarragona).—Alojamiento 18.000
20. López Abad, Ernesto. Beato Gráu, 1. Riudoms (Tarragona).—Alojamiento 18.000
21. López Abad, Montserrat. Beato Grau, 1. Riudoms (Tarragona).—Alojamiento 18.000
22. Llerena Sánchez, Juan Antonio. Bellmunt de Ciurana (Tarragona).—Alojamiento 18.000
23. Llevat Corts, Miguel Angel. Horno, 1. Almoster (Tarragona).—Alojamiento 18.000
24. Del Peral Rodríguez, Juan. Fuente, 26. Selva del Campo (Tarragona).—Alojamiento 18.000
25. Pallarés Ortigues, María Cinta. General Mola, 17. Alfara de Carles (Tarragona).—Alojamiento 18.000
26. Massó Curto, Juan. Muralla, 2. Riudoms (Tarragona).—Alojamiento 18.000
27. Isabel Merino Antón. Del Medio, 3. Riudecols (Tarragona).—Alojamiento 18.000
28. Pérez Fernández, Félix. Trece, 22. Bonavista (Tarragona).—Alojamiento 18.000
29. Juan Pujol. Beneficencia. Tarragona. — Complementaria 18.000
30. Regidor Lozano, José Miguel. Camino Cementerio, 3. Tarragona.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Sanatorio Villablanca». Partida Belliséns. Reus (Tarragona):

1. Aragües Ciprián, Francisca. Jaca (Huesca).—Alojamiento 18.000
2. Aragües Ciprián, Carlos. Jaca (Huesca).—Alojamiento 18.000
3. Girona Coll, Juan. Santa Magdalena, 6. Villafranca del Panadés (Barcelona).—Alojamiento 18.000
4. Monte Nogués, Montserrat. Plaza J. Verdaguer, 8. Tarragona.—Alojamiento 18.000
5. Rey Urcera, Ramona. Hospital San Jorge. Orense. Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Instituto Catalán de Sordomudos». San Fructuoso, 71. Barcelona:

1. Guinjoán Navarro, María Antonia. Donotea, 1. Reus (Tarragona).—Alojamiento 18.000

Teruel

Al Sanatorio Psiquiátrico «El Pinar». Pinar de la Muela. Teruel:

1. Rodríguez Rodríguez, Sabina. Pabellones RENFE, 4. Astorga (León).—Alojamiento 18.000
2. Saiz Gómez, Ana María. Fco. Orellana, 4. Avilés (Oviedo).—Alojamiento 18.000
3. Sanguesq Yuste, Francisco. Veintidós de Febrero, 3. Teruel.—Alojamiento 18.000
4. Yelmo Clemente, Antonio. Valdecanillas, 31. S. Blas. Madrid.—Alojamiento 18.000

Al Instituto Nacional de Pedagogía Terapéutica. General Oraa, 49. Madrid:

1. Sanz Andrés, María Teresa. Heras de San Julián, 2. Teruel.—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado San Martín de Porres. Asalto, número 24. Zaragoza:

1. López Lucas, Eulalia. Barrio de San Roque. Calamocha (Teruel).—Alojamiento 18.000
2. Navarro Cerra, Enriqueta. Murada. Villarluengo (Teruel).—Alojamiento 18.000
3. Navarro Cerra, María Pilar. Murada. Villarluengo (Teruel).—Alojamiento 18.000

Valencia

Al Colegio Villa Marta. Rosaleda, 23. El Vedat. Torrente. (Valencia):

1. Argente Jurado, Lorenzo. Ildefonso Fierro, 11. Puzol (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Aucejo Díaz, Julián. Caudillo, 41. Navajas (Castellón).—Alojamiento 18.000
3. Escoto Auñón, Vicente. San Vicente, 24. Oliva (Valencia).—Alojamiento 18.000
4. López Casas, Purificación. Dos de Mayo, 10. Burjasot (Valencia).—Alojamiento 18.000
5. Medina Mocholí, Jesús. Valencia, 8. Alacues (Valencia).—Alojamiento 18.000
6. Pradells Alventosa, María Amparo. Angel del Alcázar, 6. Valencia.—Alojamiento 18.000
7. Serrano de Fez, María Amparo. Ibiza, 6. Grao (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Solís Cervera, José Antonio. Cardenal Benlloch, 10. Valencia.—Escolarización 7.000

Al Centro de Educación Especial «Villa Amparo». Partida de la Vera, 109. Valencia:

1. Adrián Estevan, Miguel Angel. Cardenal, 20. Villar del Arzobispo (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Alvarez Badía, Antonio. Gral. Castaños, 11. Alcira (Valencia).—Alojamiento 18.000
3. Arrés Izquierdo, Pedro. S. Pedro, 50. Puerto de Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
4. Ballester Bertoméu, Vicente. Santiago Ronda, 12. Benidoleig (Valencia).—Alojamiento 18.000
5. Bernat Molina, Manuel. Rey Don Jaime, 18. Bocairente (Valencia).—Alojamiento 18.000
6. Colomer Hurtado, Angel. P. Claret, 17. Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
7. Cuartero López, Julián. Gral. Sanjurjo, 7. Casasimarro (Cuenca).—Alojamiento 18.000
8. Devesa Climent, José Luis. Vernisa, 26. Játiva (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Ferré López, Manuel Ramón. Batalla Brunete, 5. Ibi (Alicante).—Alojamiento 18.000
10. García Albert, Eduardo. Centro Ferm. Tabaco. Játiva (Valencia).—Alojamiento 18.000
11. García Cordó, José Antonio. Cristo Rey, 22. Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
12. Guerola Pla, Manuel. Trinidad, 15. Onteniente (Valencia).—Alojamiento 18.000
13. Ivars Ivars, Andrés. De los Dolores, 57. Benisa (Alicante).—Alojamiento 18.000
14. Luna González, Emilio. S. Juan Ribera, 20. Alacuas (Valencia).—Alojamiento 18.000
15. Luque Ferrer, Jesús. Barrio Minero, Rillo (Teruel). Alojamiento 18.000
16. Luque Ferrer, Pedro. Barrio Minero. Rillo.—Alojamiento 18.000
17. Martínez Hernández, José Antonio. S. Vicente, 7. Altura (Castellón).—Alojamiento 18.000
18. Martínez Torres, Vicente. Jaime I, 27. Guadasuar Valencia).—Alojamiento 18.000
19. Pitarcha Aguilar, Miguel Vicente. Obispo Cervera, número 36. Puebla de Vallbona (Valencia).—Alojamiento 18.000
20. Miñana Gregori, José. Generalísimo, 29. Palma de Gandía (Valencia).—Alojamiento 18.000
21. Montalvá Planas, Higinio. Cid, 74. Alcira (Valencia).—Alojamiento 18.000
22. Navarro Sabater, José. Obispo Cervera, 16. Puebla de Vallbona (Valencia).—Alojamiento 18.000
23. Peña Cano, Vicente. Partida de Vera, 109. Valencia.—Alojamiento 18.000
24. Pérez Izquierdo, Jesús Martín. Méndez Núñez, 2. Castellón.—Alojamiento 18.000
25. Pitarcha Badal Juan Antonio. Vallterra, 28. Benasal (Castellón).—Alojamiento 18.000
26. Ponz Macián, Domingo. Iglesia, 18. Toras (Castellón).—Alojamiento 18.000
27. Recuero Prieto, José. Avenida Castellón, sin número. Benicasim (Castellón).—Alojamiento 18.000
28. Rubio Fresno, Eugenio. Alfambra, 24. Puerto Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
29. Rubio Hernández, Francisco. Generalísimo, 71. Novele (Valencia).—Alojamiento 18.000
30. Sahuquillo Mondéjar, Amalio. General Sanjurjo, número 30. Casasimarro (Cuenca).—Alojamiento. 18.000

31. Soler Roca, Vicente. Soledad, 6. Ollería (Valencia). Alojamiento 18.000
32. Torres Martín, Cecilio. La Paz, 32. Fuenterrobles (Valencia).—Alojamiento 18.000
33. Vidal Vidalm, José Luis. Martínez Valls, 8. Onteniente (Valencia).—Alojamiento 18.000
34. Villar López, Gumersindo. Cristóbal Colón, 10. Quesa (Valencia).—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación Especial «Padre Manjón». Virgen del Olivar, 40. Torrente (Valencia):

1. Adria Grimaldos, Josefa. Notario Bonet, 14. Alcira (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Amat López, María Isabel. General Cialdini, 3. (Paterna).—Alojamiento 18.000
3. Amo Laguía, Joaquina. Avenida General Mola, 20. A. de Crespíns (Valencia).—Alojamiento 18.000
4. Arenas Mora, Teresa. José Antonio, 72. Masamagrell (Valencia).—Alojamiento 18.000
5. Arnáu Montesinos, Vicenta. Lepanto, 44. Almenara (Castellón).—Alojamiento 18.000
6. Besante Zuriaga, María Desamparados. Abejuela (Teruel).—Alojamiento 18.000
7. Cabrera Selléns, Josefina. San Jaime, 3. Fuente Encarroz (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Canet Parrilla, Mercedes. Palleter, 7. Puerto Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Castillo Puig, María Victoria. Jabonería, 4. Valencia (Alojamiento) 18.000
10 Císcar Puchalt, Carmen. S. Ramón, 16. Paiporta (Valencia).—Alojamiento 18.000
11. Chirivella Benasach, María Pilar. Maestro Guillem, 54. Manises (Valencia).—Alojamiento 18.000
12. Doménech Roca, Concepción. Luis Vives, 46. Moncada (Valencia).—Alojamiento 18.000
13. Enguix Soler, Remedios. La Purísima, 24. Onteniente (Valencia).—Alojamiento 18.000
14. Epila Fenollosa, Concepción. Dieciocho Julio. Meliana (Valencia).—Alojamiento 18.000
15. Esteban Cervera, Rosalía. Moreto, 4. Villar del Arzobispo (Valencia).—Alojamiento 18.000
16. Estelier Tomás, Hortensia. Sta. Margarita, 16. Benicarló (Castellón).—Alojamiento 18.000
17. Falcó Carbonell, María del Carmen. Angel del Alcázar, 1. Sueca (Valencia).—Alojamiento 18.000
18. García Maset, María Victoria. Las Escuelas, 6. Canals (Valencia).—Alojamiento 18.000
19. Grau Nogués, Josefa. Puente Játiva, 63. Alcira (Valencia).—Alojamiento 18.000
20. Gráu Valls, María del Carmen. San Agustín, 8. Ollería (Valencia).—Alojamiento 18.000
21. López Molla, Emilia. Doctor Marañón, 3. Paiporta (Valencia).—Alojamiento 18.000
22. Luque Ferrer, Pilar. Rillo (Teruel).—Alojamiento. 18.000
23. Maimi Prades, María Felicia. Valencia, 36. La Jana (Valencia).—Alojamiento 18.000
24. Miguel Martí, Antonia. General Primo de Rivera, número 1. Riola (Valencia).—Alojamiento 18.000
25. Martínez Martí, Agustina. Espino, 26. Ciudad Real. Alojamiento 18.000
26. Monzó Escrivá, María Dolores. Marqués Estella, 1. Fte. Encarroz (Valencia).—Alojamiento 18.000
27. Moreno Melero, Rosario. Sevilla, 16. El Perelló (Valencia).—Alojamiento 18.000
28. Murciano Juan, Vicenta A. Angel, 18. Benifayo (Valencia).—Alojamiento 18.000
29. Olivares Granell, María Angeles. Santiago Arévalo, 24. Torrente (Valencia).—Complementaria 3.500
30. Ribera Torró, Vicenta. Virgen Milagrosa, 20. Mogente (Valencia).—Alojamiento 18.000
31. Roca Ramón, Josefa. San Antonio, 8. Játiva (Valencia).—Alojamiento 18.000
32. Rodríguez Fernández, Esperanza. Barrio de la Luz, número 38. Chirivella (Valencia).—Alojamiento. 18.000
33. Salas Barberá, Remedios. Teruel, 12. Torrente (Valencia).—Complementaria 3.500
34. Samper Aguirreurreta, Lourdes. Avenida José Antonio, 168. Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
35. Sanz Sanz, Adela. San Vicente, 33. Montesa (Valencia).—Alojamiento 18.000
36. Soler Sais, María. Pintor Segrelles, 24. Onteniente (Valencia).—Alojamiento 18.000
37. Tormo Berzosa, Carmen Auxilio. Pintor Casanova, número 20. Alcoy (Alicante).—Alojamiento 18.000
38. Torres Castillo, María Luisa. Motor S. Cristóbal. Montiver Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
39. Vila Fayos, María Teresa. Paz, 17. Carcagente (Valencia).—Alojamiento 18.000
40. Vivó Pardo, María Angeles. Senda Vivóns, 12. La Punta (Valencia).—Alojamiento 18.000

Al Parque Residencial «Angel de la Guarda». Rocafort (Valencia):

1. Alén Fernández, Dalmiro. Castrelos-Costa, 78. Vigo (Pontevedra).—Alojamiento 18.000
2. Berganza Ribera, Elisa María. Cueva Santa, 7. Villavieja (Castellón).—Alojamiento 18.000
3. Berganza Ribera, Juan José. Cueva Santa, 7. Villavieja.—Alojamiento 18.000
4. Carbonero González, Encarnación.—R. Sopeña, 4. Vélez-Rubio (Almería).—Alojamiento 18.000
5. Dempere Llinas, Juan. Cardenal Cicogniani, 9. Barcelona.—Alojamiento 18.000
6. Díez Juárez, Damián. Nicolás David, 7, escalera P. Manises (Valencia).—Alojamiento 18.000
7. Domingo Sais, Joaquín.—Gran Vía de los Mártires, 35. Guadasuar (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Domingo Linde y García Moreno, María Zocueca. La Gorgoracha. Vélez Benaudalla (Granada).—Alojamiento 18.000
9. Fernández Navas, Francisco Javier. Avenida del Cid, 140. Valencia .—Alojamiento 18.000
10. Fernández Pérez, Dolores. Alta. Serón (Almería).—Alojamiento 18.000
11. Fernández Pérez, Francisco. Alta. Serón (Almería). Alojamiento 18.000
12. Fernández Pérez, Isabel. Serón (Almería).—Alojamiento 18.000
13. Fernández Pérez, José. Serón (Almería).—Alojamiento 18.000
14. Ferrero Ferrándiz, María Encarnación. San Luis, número 1. Fontanares (Valencia).—Alojamiento. 18.000
15. Fores Gómez, José Carlos. Convento Jerusalén, 43. Valencia.—Complementaria 3.500
16. Gil Bartual, Ramón. Benlliure, 59. Alacnás (Valencia).—Alojamiento 18.000
17. González Martín, Ana María. José Antonio, 25. Gumiel de Izán (Burgos).—Alojamiento 18.000
18. Guerrero Sancho, Juan María. Avenida Peris y Valero, 263. Valencia.—Complementaria 3.500
19. Lancero Sanchís, Carlos. J. Antonio, 6. San Juan de Nova (Valencia).—Alojamiento 18.000
20. López Guirado, Rafael. San Isidro, 11. Algemesí (Valencia).—Alojamiento 18.000
21. Mártires Puertes, Juan Bautista. La Iglesia, 17. Picaña (Valencia).—Alojamiento 18.000
22. Merino Pérez, José. La Fuente, 22. Yatova (Valencia).—Alojamiento 18.000
23. Monzó San Martí, Onofre. Cervantes, 13. Cuart de Poblet (Valencia).—Alojamiento 18.000
24. Ortiz Serrano, Pilar. San José, 5. Losilla de Aras (Valencia).—Alojamiento 18.000
25. Parets López, María del Carmen. Extramuros. Albalat de la Ribera (Valencia).—Alojamiento 18.000
26. Mari Pellicer, Julián. Avenida del Puerto, 32. Cullera (Valencia).—Alojamiento 18.000
27. Mari Montoya, Isabel. El Proyecto. Valencia.—Complementaria 3.500
28. Peñalver Valera, Pedro. Cuarte, 121. Valencia.—Complementaria 3.500
29. Pérez Hernández, Vicente. Los Plátanos, 8. Valencia.—Complementaria 3.500
30. Pous Gans, Antonio, Prolongación Padre Bleda, 72. Algemesí (Valencia).—Alojamiento 18.000
31. Ramírez Fernández, Antonio. Ramón Montaner, 24. Chirivella (Valencia).—Alojamiento 18.000
32. Real de la Torre, Luis Miguel. Ramón y Cajal, 4. V. Castellón (Valencia).—Alojamiento 18.000
33. Rojas Segarra, Encarnación. Bisbe, 13. Valencia. Complementaria 3.500
34. Romero Giménez, Antonio. Vereda Peláez. Aldea de los Noguer. Alcaudete (Jaén).—Alojamiento 18.000
35. Ruiz Laorden, Jesús. Alarico, 2. Alarcón (Cuenca). Alojamiento 18.000
36. Ruiz Laorden, Lucía. Alarico, 2. Alarcón (Cuenca). Alojamiento 18.000
37. Sáez Castella, Juana. Las Peñetes, 3. Rocafort (Valencia).—Complementaria 3.500
38. Sánchez Gómez, Francisco. Francisco Mira Crespo, número 24. Ibi (Alicante).—Alojamiento 18.000
39. Sánchez Peinado, Vicente. Tenerías, 14. Valencia. Alojamiento 18.000
40. Sánchez Vallés, Amparo. Padre Ferris, 10. Valencia. Complementaria 3.500
41. Saneustaquio Company, Vicente. Avenida Madrid, número 25. Cuart de Poblet (Valencia).—Alojamiento 18.000
42. Sanz Cucarella, José María. Avenida Balneario, 4. Bellús (Valencia).—Alojamiento 18.000
43. Sena Villanova, Vicente. Santiago Arévalo, 2. Torrente (Valencia).—Alojamiento 18.000
44. Serna Illán, Antonio. Pío XII, 22. Callosa Segura (Alicante).—Alojamiento 18.000
45. Silla Latorre, Miguel. Calvo Sotelo, 18. Godelleta (Valencia).—Alojamiento 18.000
46. Tarazo Domínguez, Manuel. Virgen del Carmen, 3. Gallanes (Alicante).—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación especial «Na Jordana». Na Jordana, 45. Valencia:

1. Carbonell Grimalt, Emilio Luis, Fernando el Católico, 8, cuarta. Valencia.—Complementaria 3.500
2. Climent Martínez, José. Avenida Burjasot. H.º Sogueros, 36. Valencia.—Complementaria 3.500
3. Climent Martínez, Vicente. Avenida Burjasot. Valencia.—Complementaria 3.500
4. Roldán Pareja, Emilio. Arquitecto Arnáu, 26. Valencia.—Alojamiento 18.000
5. Roldán Pareja, José Manuel. Arquitecto Arnáu, 26. Valencia.—Alojamiento 18.000

Al Colegio «María Carbonell», avenida de Malvarrosa, 25 y 98. Valencia:

1. Alandete Femenias, José. Cuba, 9. Valencia.—Complementaria 3.500
2. Aparisi Martínez, Antonio. Gran Vía Fernando el Católico, 12. Valencia.—Complementaria 3.500
3. Bernat Cancio, Juan José. Salvador Lluch, 16. Valencia.—Complementaria 3.500
4. Colomer Hurtado, Angel. Padre Claret, 17. Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
5. Criado López, Pilar. Camino Algirós, 11. Valencia.—Complementaria 3.500
6. Chamorro Safont, Francisco. San Antonio, 11. Meliana (Valencia).—Alojamiento 18.000
7. Esteve Bellver, Amalia. Primo de Rivera, 2. Alboraya (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Fons Martínez, Rosario.—Abad Sola, 62. Gandía (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Francisco Yago, Gregorio. Chulilla, 2. Valencia. Complementaria 3.500
10. García Monteagudo, María. Dr. Vicente Zaragoza, número 3. Valencia.—Complementaria 3.500
11. Godoy Ranea, Valerio. Angel del Alcázar, 13. Valencia.—Complementaria 3.500
12. Herrera del Río, Visitación. Turia, 63. Valencia. Complementaria 3.500
13. Ibáñez García, Isabel. Yecla, 6-33. Valencia.—Complementaria 3.500
14. Jaime Gamiz, Cristina. Juan Lloréns, 52. Valencia.—Complementaria 3.500
15. Jiménez Díaz, Carmen. Obispo Urrutia, 10. Mislata (Valencia).—Alojamiento 18.000
16. León Comino, Luis. La Española de México, 24. Valencia.—Complementaria 3.500
17. Martínez Ferrandis, Teresa. República Argentina, número 7. Valencia.—Complementaria 3.500
18. Matéu Ros, Vicente. Orihuela, 51. Valencia.—Complementaria 3.500
19. Miranda Puchades, Luis. Carrera de San Luis, 74. Valencia.—Complementaria 3.500
20. Momboise Bautista, Pedro. Río Duero, 8. Mislata (Valencia).—Alojamiento 18.000
21. Moreno Martínez, Ramón. Cuenca, 91. Valencia. Complementaria 3.500
22. Orrico Benavent, David. Tenor Alonso, 71. Godella (Valencia).—Alojamiento 18.000
23. Palomares Gómez, Luis. Manuel Calatayud, número 10. Ciudad Real.—Alojamiento 18.000
24. Pérez Ruiz, Carmen. Roteros, 21. Valencia.—Complementaria 3.500
25. Roselló Burguet, Francisca. Carretera Parrina, 24. Valencia.—Complementaria 3.500
26. Salvador Soto, Gabriel. San Juan de la Peña, número 19. Valencia.—Complementaria 3.500
27. Vélez López, Diego. Española de México, 32. Valencia.—Complementaria 3.500
28. Vilela Soler, Arcadio. Dr. Fleming, 6. Valencia.—Complementaria 3.500

Al Instituto Valenciano de Sordomudos. Gaspar Torrellá, número 7. Valencia:

1. Aracil Belda, María Concepción. Santa Bárbara, número 24. Mogente (Valencia).—Alojamiento. 18.000
2. Bernabéu Herrero, Joaquín. Marqués de Rafal, 26. Rafal (Alicante).—Alojamiento 18.000
3. Calabuig Valdés, Mariana. Avenida de Casa Crespo, 2. Benejama (Alicante).—Alojamiento 18.000
4. Cordón Pérez, Juan Antonio. Camino Horno de Alcedo, 47. Valencia.—Alojamiento 18.000
5. García Fernández, Andrés. Partida Bobaláns, 21 (G.º Roxés).—Alojamiento 18.000
6. Gimeno Morera, Joaquín. Santa Teresa, 9. Pego (Alicante).—Alojamiento 18.000
7. González Gil, Eugenio. Bl. de la Merced, patio 3, puerta 3. Paterna (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Jorques Aracil, Enrique. San Francisco, 80. Mogente (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Magdaleno Aranda, José María. Garitas, 14. Ribarroja de Ebro (Tarragona).—Alojamiento 18.000
10. Magdaleno Aranda, María Angeles. Garitas, 14. Ribarroja de Ebro (Tarragona).—Alojamiento. 18.000
11. Marín Martínez, Antonia. Singla. Caravaca de la Cruz (Murcia).—Alojamiento 18.000
12. Martín Araúzo, María Teresa. Monjes, 13. Aranda de Duero (Burgos).—Alojamiento 18.000
13. Muñoz Momparler, María Teresa. Letor Romero, número 69. Benipeixcar (Valencia). — Alojamiento 18.000
14. Matéu Cases, María José. Cuartel Guardia Civil (Cantarranas). Grao (Valencia).—Alojamiento. 18.000
15. Muñoz Momparler, Rafael. Letor Romero, 69. Benipeixcar (Valencia).—Alojamiento 18.000
16. Sánchez Tenes, Rómulo. Pascual Abellán, 123. Ontur (Albacete).—Alojamiento 18.000
17. Juan Vidal, Enrique. C. Ramón y Cajal, 25. Mogente (Valencia).—Alojamiento 18.000

Al Colegio-Hospital «Nuestra Señora del Carmen». Eugenia Viñes, 194. Valencia:

1. Egido Romero, Lucía. Calvo Sotelo, 76. Alpera (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Herrera Algarra, Rosa María. Queipo de Llano, número 35. Burjasot (Valencia).—Alojamiento. 18.000
3. Sánchez Medina, Ascensión. Campana, 13. Quenta (Granada).—Alojamiento 18.000
4. Ramírez Lifante, Isabel. Capitán Cortés, 1. Hellín (Albacete).—Alojamiento 18.000
5. Vaya Beltrán, Trinidad. Avenida de Valencia, número 50. Valencia.—Alojamiento 18.000

A la «Casa de Beneficencia». Corona, 36. Valencia:

1. Buendía Colón, María Rosa. San Francisco, número 6. Manises (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Castillo Puig, María Victoria. Purísima, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
3. García Lledó, Dolores. Alférez Navarro, 1. Polop de la M. (Alicante).—Alojamiento 18.000
4. García Tovar, Sara. Fernándiz Luna, 1. Manises (Valencia).—Alojamiento 18.000
5. Jorda Casaña, Amparo. Daniel Durán, 23. Moncada (Valencia).—Alojamiento 18.000
6. Llacer Ahullo, Dolores. V. Desamparados, número 3. Almacera (Valencia).—Alojamiento 18.000
7. Llecer Ahullo, Isabel. V. Desamparados, 3. Almacera (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Sales Sarrión, Dolores. Dr. Albiñana, 22. Enguera (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Velázquez Carretero, Isabel. Barrio de San José. Cuar de Poblet (Valencia).—Alojamiento 18.000
10. Velázquez Carretero, Dolores. Cuar de Poblet (Valencia).—Alojamiento 18.000

Al centro de Educación Especial «Santo Duque». Calle del Presbítero Bofí. Jaraco (Valencia):

1. Costa Millet, José. Caudillo, 6. Palmera (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Crespo Antich, Francisco. Gran Vía Norte, 11. Benifayó (Valencia).—Alojamiento 18.000
3. Chaveli Camarena, Gaspar. General Mola, 22. Jaraco (Valencia).—Complementaria 3.500
4. Gomar Bou, María Angeles. Carretera de Alicante, 24. Gandía (Valencia).—Alojamiento 18.000
5. Gómez Palomo, Juan. Bañosa, 19. Beniopa (Gandía) (Valencia).—Alojamiento 18.000
6. Martínez Lucas, Jesús. Las Fuentes, 2. Oliva (Valencia).—Alojamiento 18.000
7. Mas Molla, Rosa María. Ermita, 22. Oliva (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Merino Valverde, Francisco. Fuen Encarroz, sin número. Oliva (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Morant Almiñana, Elvira. Travesía Barig. Benipeixcar (Valencia).—Alojamiento 18.000
10. Muñoz Llorca, María Consuelo. Reyes Magos, 23. Oliva (Valencia).—Alojamiento 18.000
11. Sanchís Tercero, Francisco. Divina Gracia, 13. Oliva (Valencia).—Alojamiento 18.000

Al Colegio de Sordomudos de «San José». Doctor Sumsi, 3. Valencia:

1. Ballester Vicent, Amparo. Doctor Villena, 20. Carpesa (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Bernabéu Pérez, Rosita. República Argentina, 1. Valencia.—Escolarización 7.000
3. Bernad Navarro, Amelia. Escultor José Capuz, 8. Valencia.—Escolarización 7.000
4. Martín Martín, María Rosa. Cervantes, 21. Valencia.—Escolarización 7.000
5. Sánchez Martínez, Angela. Silla, 2, cuarta. Albal (Valencia).—Alojamiento 18.000
6. Santacréu Mas, Dolores. De la Cruz. Senija (Alicante).—Alojamiento 18.000
7. Siruana Luz, Pilar. Carretera de Llora, 30. Pinedo (Valencia).—Alojamiento 18.000
8. Sorlí Martí, María Lourdes. Camino del Calvario, 1. Carpesa (Valencia).—Alojamiento 18.000

9. Tejada Carreres, María Isabel. Juan XXIII, 39. Aspe (Alicante).—Alojamiento 18.000
10. Tejada Carreres, Trinidad. Juan XXIII, 39. Aspe (Alicante).—Alojamiento 18.000
11. Traver Andrés, Pilar. De las Monjas, 3. Artana (Castellón).—Alojamiento 18.000
12. Villaescusa Garridos, Emilia. Arquitecto Rodríguez, 55, 21.ª Valencia.—Escolarización 7.000
13. Villaescusa Garridos, Francisca. Arquitecto Rodríguez, 55, 21.ª Valencia.—Escolarización 7.000
14. Villanueva Villanueva, Elisa. Barrio los Villanuevas. Olba (Teruel).—Alojamiento 18.000

Al Centro de Educación especial «Padre Manjón». Castillo de Cullera, 1. Valencia:

1. Aguado Aracil, Antonio. Angel Guimera, 36. Valencia.—Complementaria 3.500
2. Aguilar Ventura, Juan. San Pío X, 38. Valencia.—Complementaria 3.500
3. Albadalejo Lomas, Andrés. Lucio del Valle, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
4. Bejarano Real, Pedro Luis. Honorato Juan, 4. Valencia.—Complementaria 3.500
5. Bernat Mora, Luis Cristóbal. Avenida Malvarrosa, 128. Valencia.—Complementaria 3.500
6. Bertolín Campillo, José Carlos. Linterna, 33. Valencia.—Complementaria 3.500
7. Bonet Camañes, Inmaculada. Marva, 19. Valencia.—Complementaria 3.500
8. Calles Sirvent, Felipe. Poeta Navarro Cabañes, 45. Valencia.—Complementaria 3.500
9. Campos Martí, Jesús. Onésimo Redondo, 55. Valencia.—Complementaria 3.500
10. Campos Pizarro, Antonio. Duque de Gaeza, 8. 5.ª Valencia.—Complementaria 3.500
11. Casaña Ferriols, Jaime. Pintor Sorolla, 27. Moncada (Valencia).—Alojamiento 18.000
12. Comes Ruiz, Alberto. Reverendo José Noguerá, 3. Valencia.—Complementaria 3.500
13. Cañero Suane, Antonio. Duque de Gaeta, 39, 4.ª Valencia.—Complementaria 3.500
14. Caravaca Fernández, Caridad. Archiduque Carlos, 51, 10.ª Valencia.—Complementaria 3.500
15. Carmona Carbonell, José Vicente. Arquitecto Alfaro, 72. Valencia.—Complementaria 3.500
16. Enguidanos García, Pilar. Cádiz, 78. Valencia.—Complementaria 3.500
17. Form Dupront, María, Matías Perelló, 53, 2.ª Valencia.—Complementaria 3.500
18. Garrido Lozano, Rafael. Doctor Moliner, 29. Catarroja (Valencia).—Complementaria 3.500
19. Gorriz Parrado, María Isabel. Jesús, 1. Valencia. Complementaria 3.500
20. Granell Zamorano, María Josefa, Denia, 52. Valencia.—Complementaria 3.500
21. Hermosin Feniollosa, Jesús. Cuenca, 21. Valencia. Complementaria 3.500
22. Flores Paláu, Inmaculada. Avenida Giorgeta, 38. Valencia.—Complementaria 3.500
23. García Parra. Inmaculada. Castillo de Cullera, 4. Valencia.—Complementaria 3.500
24. Jiménez Rubio, María José. Cuartel Guardia Civil. Patraix (Valencia).—Complementaria 3.500
25. Llago Alias, Francisco Lorenzo de. Avenida Cid, 14, 3.ª Valencia.—Complementaria 3.500
26. Llopis Jorge, María del Carmen. Alboraya, 21. Valencia.—Complementaria 3.500
27. Margalef Muñoz, Manuel. Santa Ana, 37. Albal (Valencia).—Alojamiento 18.000
28. Martínez Coves, Tomás. Avenida Primado Reig, 41. Valencia.—Complementaria 3.500
29. Montava Navarro, Francisco. Enguera, 25, 11.ª Valencia.—Complementaria 3.500
30. Mora Jaime, Concepción. Valeriola, 19. Valencia. Complementaria 3.500
31. Muñoz Silvestre, Manuel José. 18 de Julio, 19. Beniparrell (Valencia).—Alojamiento 18.000
32. Ortiz Ródenas, Rafael. Reina, 76. Valencia.—Complementaria 3.500
33. Pastor Moreno, José Luis. Matemático Marzal, 5. Valencia.—Complementaria 3.500
34. Pons Sabio, Lucio. República Argentina, 5, 2.ª Valencia.—Complementaria 3.500
35. Pujalte Villalba, Arturo. Cenia, 5, 1.ª Valencia.—Complementaria 3.500
36. Ramón Carbonell, Luis Fernando. República Argentina. 1. Valencia.—Complementaria 3.500
37. Ros Peralta, María Inés. Llanera de Ranes, 8, 18.ª Valencia.—Complementaria 3.500
38. Schemelfleming Lavalle, Carlos. Castillo Cullera, 8. Valencia.—Complementaria 3.500
39. Schemelfleming Lavalle, Ernesto. Castillo de Cullera, 8. Valencia.—Complementaria 3.500
40. Tarazona Guerrero, Alejandro. Dolores Alcaide, 21, 8.ª Valencia.—Complementaria 3.500
41. Llorente Seguí, Fernando. Avenida Puerto, 154. Valencia.—Complementaria 3.500
42. Torres Domingo, Josefa. Príncipe de Mónaco, 5, 9.ª Valencia.—Complementaria 3.500
43. Torres Domingo, Manuel. Príncipe de Mónaco, 5, 9.ª Valencia.—Complementaria 3.500
44. Torres Liña, Juan. Músico Aiyo, 12, 4.ª Valencia.—Complementaria 3.500
45. Vargas Bautista, Jorge. Nueva Tabarca, 16. Valencia.—Complementaria 3.500

Al Centro de Ortofonía «Traspalvox». Trinquete de Caballeros, 22. Valencia:

1. Carbonell Navarro, Francisco Ismael. Cura Gimeno, 12. Albalat de Sorells (Valencia).—Alojamiento 18.000
2. Castell Palanca, Jorge. General Sanjurjo, 14. Algemesí (Valencia).—Alojamiento 18.000
3. Irigoyen Blandina, Rafael. Trinidad, 4. Sagunto (Valencia).—Alojamiento 18.000
4. Plaza Maldonado, Rosa María. Virgen del Mar, 8. Almería.—Alojamiento 18.000
5. Ríos García, Esperanza. San Bartolomé. Alfara del Patriarca (Valencia).—Alojamiento 18.000
6. Masía Martínez, Bartolomé Miguel. Doctor Sumsi, 29. Valencia.—Escolarización 7.000

Al Colegio de Educación especial «Ruiz Jiménez». Erudito Pagés. Valencia:

1. Abad Roda, Josefa. Jai Alai, 10. Valencia.—Complementaria 3.500
2. Aragonés Tolosa, José Antonio. Pintor Parra, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
3. Baltrina Cayo, José Miguel. Don Juan de Austria, 24. Valencia.—Complementaria 3.500
4. Berenguero Cáceres, Fernando. Tres Forques, 2. Valencia.—Complementaria 3.500
5. Bonias Gallego, Fernando. Avenida del Cid, 144. Valencia.—Complementaria 3.500
6. Broseta Cintas, María del Rosario. Avenida Onésimo Redondo, 121. Valencia.—Complementaria. 3.500
7. Calatayud Vicente, Francisca, Camino Viejo del Grao, 152. Valencia.—Complementaria 3.500
8. Cara Ortega, Enrique. Cuatretonda, 8. Valencia.—Complementaria 3.500
9. Cara Ortega, Juan. Cuatretonda, 8. Valencia.—Complementaria 3.500
10. Andréu Andrés. Antonio. Cervantes, 30. Torrente (Valencia).—Alojamiento 18.000
11. Correcher Merino, Josefa. Ibiza, 4. Valencia.—Complementaria 3.500
12. Chanza Viñals, José Francisco. Micer Masco, 28. Valencia.—Complementaria 3.500
13. Cheli Jover, Nemesio. Avenida Burjasot, 77. Valencia.—Complementaria 3.500
14. Chumillas Talaya, Juan Angel. Avenida Ramiro Ledesma, 332. Valencia.—Complementaria 3.500
15. Dolz Romero, Vicente. Estrella, 15. Valencia.—Complementaria 3.500
16. Dubón Ruiz, José. Arzobispo Company, 52. Valencia.—Complementaria 3.500
17. Egea González, Juan Antonio. Doctor Manuel Candela, 70. Valencia.—Complementaria 3.500
18. Fabra Sánchez, Miguel. Daroca, 16. Valencia.—Complementaria 3.500
19. Gadea Monteagudo, María José. Puebla de Farnals, número 48. Valencia.—Complementaria 3.500
20. García Ochando, Isabel. Carda, 18. Valencia.—Complementaria 3.500
21. Gil Burgos, Rafael. Agustín Lara, 26. Valencia.—Complementaria 3.500
22. Gil López, Julián. Historiador Charret, 15. Valencia.—Complementaria 3.500
23. Gil Martínez, José María. San Francisco de Borja, número 4. Valencia.—Complementaria 3.500
24. Gil de Pablo, María Isabel. G. V. Fernando el Católico, 12. Valencia.—Complementaria 3.500
25. Gil Senis, Vicente. Avenida B. de Carcer, 30. Valencia.—Complementaria 3.500
26. Giner Ferrando, Vicente. Conde de Almenara, 16. Valencia.—Complemnetaria 3.500
27. Gutiérrez Cerrillo, José. Almazora, 24. Valencia.—Complementaria 3.500
28. Hernández Bolumar, José. San Rafael, 11. Valencia.—Complementaria 3.500
29. Izquierdo Santimoteo, Luis Miguel. Cristo del Refugio, 52. Valencia.—Complementaria 3.500
30. Jorge Domingo, María del Carmen. Azcárraga, 4. Valencia.—Complementaria 3.500
31. López Morell, Adoración. Avenida de Pérez Galdós, número 135. Valencia.—Complementaria 3.500
32. López Navarrete, Josefa. Benipeixcar, 12. Valencia. Complementaria 3.500
33. Luján Panduro, Antonio. Justo Pastor, 7. Valencia. Complementaria 3.500

34. Llorente Seguí, José Luis. Avenida del Puerto, 154. Valencia.—Complementaria 3.500
35. Marín Carrión, Angeles. Federico Mayo, 5. Valencia.—Complementaria 3.500
36. Martín Pérez, María del Pilar. Senda de la Olivereta, 14. Valencia.—Complementaria 3.500
37. Martínez Benavent, Emilio. San Juan Bosco, 94. Valencia.—Complementaria 3.500
38. Martínez Huerta, Juan Antonio. Avenida de Malvarrosa, 39. Valencia.—Complementaria 3.500
39. Martínez Sahuquillo, Jesús. Avenida del Cid, 95. Valencia.—Complementaria 3.500
40. Miguel Izquierdo, Joaquín. Niños de San Vicente, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
41. Molinero Sampere, Juan Vicente. Buen Orden, 10. Valencia.—Complementaria 3.500
42. Navarro Tomás, José Francisco. Valencia, 2. Mislata (Valencia).—Alojamiento 18.000
43. Navarro Valle, Francisco Jesús. Sueca, 32. Valencia. Complementaria 3.500
44. Olivares Plaza, Enrique. Tomasos, 13. Valencia.—Complementaria 3.500
45. Olmos Sanchís, José. Carrera Encorts, 234. Valencia.—Complementaria 3.500
46. Olmos Sanchís, Manuel. Carrera Encorts, 234. Valencia.—Complementaria 3.500
47. Palop Andréu, Miguel. Mayor, 34. Alacuas (Valencia.—Complementaria 3.500
48. Patón Vico, Felipe. Lucio del Valle, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
49. Payá Murgui, Carlos. Lepanto, 19. Valencia.—Complementaria 3.500
50. Pico Escudero, Pedro Luis. P. Benito Menni, P-2. Valencia.—Complementaria 3.500
51. Piñón Palencia, Mercedes. Salvador Lluch, 8. Valencia.—Complementaria 3.500
52. Plaza Solaz, Miguel. Menorca, 5. Valencia.—Complementaria 3.500
53. Pozo Martín, María Cristina. San Rafael, 9. Valencia.—Complementaria 3.500
54. Puchades López, Manuel. Cuarte, 142. Valencia.—Complementaria 3.500
55. Rey Panadero, Manuel. Yecla, 2. Fuengirola (Málaga).—Alojamiento 18.000
56. Roca Sanchís, Rosario. Matías Perelló, 23. Valencia.—Complementaria 3.500
57. Ródenas Sarrión, José. Proyecto, 1, puerta 10. Chirivella (Valencia).—Alojamiento 18.000
58. Romero Jordán, Emilio. Avenida de José Antonio, número 24. Valencia.—Complementaria 3.500
59. Rubio Jaime, Aurelio. Avenida del Cid, 89. Valencia.—Complementaria 3.500
60. Sánchez Lafuente, Alejandro. Cerdá y Rico, 4. Valencia.—Complementaria 3.500
61. Sánchez Martínez, Agueda. República Argentina, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
62. Sánchez Martínez, Andrés. República Argentina, 1. Valencia.—Complementaria 3.500
63. Sanjuán Martínez, María Dolores. Carrera de Encorts, 28. Camino del Pozo. Valencia.—Complementaria 3.500
64. Soto Aparisi, Enrique. Azagador del Morro, 24. Valencia.—Complementaria 3.500
65. Soto Arenas, Ramón. Azagador del Morro, 22. Valencia.—Complementaria 3.500
66. Surián Bau, Miguel. Camino Hondo Grao, 223. Valencia.—Complementaria 3.500
67. Tomás Fuster, Rafael. Convento Jerusalén, 57. Valencia.—Complementaria 3.500
68. Valero Martí, Rafael. Conde de Alacuas, 3. Valencia.—Complementaria 3.500
69. Vicente Veintimilla, José. Manzanera, 4. Valencia. Complementaria 3.500
70. Villanueva Valero, Francisco. Villanueva Castellón, número 10. Valencia.—Complementaria 3.500
71. Yrala Burgos, Consuelo. Arzobispo Olaechea, 33. Valencia.—Complementaria 3.500
72. Zaragoza Sabio, Vicente. República Argentina, 5. Valencia.—Complementaria 3.500

A la Escuela Unitaria de Sordomudos. Pintor Fillol, número 10. Valencia:

1. Agreda Martí, Amadeo. Paláu y Quer, 10. Valencia. Complementaria 3.500
2. Bermejo Miralles, María del Carmen. Avenida del Cid, 83. Valencia.—Complementaria 3.500
3. Bermejo Miralles, María Isabel. Avenida del Cid, 83. Valencia.—Complementaria 3.500
4. Córdoba García, Maximiliano. Florista, 25. Valencia.—Complementaria 3.500
5. Grafiada Charris, Eduardo. Chiva, 57. Valencia.—Complementaria 3.500
6. Juan Mingarro, Antonio. Actor Mora, 22. Valencia. Complementaria 3.500
7. Maqueda Vallecillo, María Teresa. Francisco Valldecabres, 38. Manises (Valencia).—Alojamiento ... 18.000
8. Martínez Bailach, Félix Vicente. Aldinsa, 2. Moncada (Valencia).—Alojamiento 18.000
9. Martínez Moncholi, Francisco. Doctor Monserrat, número 17. Valencia.—Complementaria 3.500
10. Navarro Moncavo, Francisco. San Miguel, 9. Chirivella (Valencia).—Alojamiento 18.000
11. Ramírez Correcher, Rosa María. Avenida del Cid, número 144. Valencia.—Complementaria 3.500
12. Roig Cuesta, José. Joaquín Costa, 46. Valencia.—Complementaria 3.500

Valladolid

Al Centro Especializado «Asprona». San Juan de Dios, 2. Valladolid:

1. Acuña Moyano, María Concepción. Avenida Estación, 13. Valladolid.—Complementaria 3.500
2. Acuña Moyano, María Carmen. Avenida Estación, 13. Valladolid.—Complementaria 3.500
3. Alonso de la Fuente, Luis Alberto. Salve Regina, 1. Valladolid.—Complementaria 3.500
4. Alonso García, María Rosario. Numancia, 4. Valladolid.—Complementaria 3.500
5. Arias de la Cruz, Antonio Estación, 71. Valladolid.—Complementaria 3.500
6. Arjona de la Serna, Carlos Raúl. Claudio Moyano, número 7. Valladolid.—Complementaria 3.500
7. De Arriba de la Cal, Francisco Javier. Lagasca, 6 Valladolid.—Complementaria 3.500
8. Cacho Riol, María Carmen. Madre de Dios, 6. Valladolid.—Complementaria 3.500
9. Canal Pérez, César. Lamaraz de la Mota (Valladolid).—Alojamiento 18.000
10. Carlón Carrillo, Juan Luis. Olivares Duero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
11. Díez Landera, Juan Ignacio. Contiendas, 101. Valladolid.—Complementaria 3.500
12. Pardo Franco, Miguel Angel. La Plaza. Bustillo (Valladolid).—Alojamiento 18.000
13. Gabino García Requejo. Zorzal, 5. Valladolid.—Complementaria 3.500
14. González Bastrado, Rosa María. Cerros, 28. Valladolid.—Complementaria 3.500
15. Fernández Rodríguez, Alejandra. Las Arribas, 4 Trobajo Camino (León).—Alojamiento 18.000
16. González Cantera, José María. Castillejos, 2. Valladolid.—Complementaria 3.500
17. González Pérez, María Dolores. Zalzada de Toro. número 4. Villafranca de Duero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
18. González Pérez, Javier.—Ingenieros. C. Valladolid.—Complementaria 3.500
19. González Reoyo, Dionisio. Clarencio Sanz, 7. Valladolid.—Complementaria 3.500
20. Gonzalo Gonzalo, Máximo. S. Miguel. Frandovinez (Burgos).—Alojamiento 18.000
21. Isla Narganes. Jesús. Cra. Renedo, Km. 16. Valladolid.—Complementaria 3.500
22. Gómez Jiménez, Francisco Javier. Puente Duero, número 14. Valladolid.—Complementaria 3.500
23. Juste García, Eusebio. Tejedores, 1. Aldeamayor de S. M. (Valladolid).—Alojamiento 18.000
24. López de Dios, María Carmen. Esquila, 19. Valladolid.—Complementaria 3.500
25. Marcos Felipe, Luis Francisco. La Traviesa. El Pinar de A. (Valladolid).—Alojamiento 18.000
26. Marcos Felipe, Juan. La Traviesa. El Pinar (Valladolid).—Alojamiento 18.000
27. Martín Martín, María Concepción. Aragoneses (Segovia).—Alojamiento 18.000
28. Martín de Miguel, Isabel. Pensamiento, 10. Montemayor de P. (Valladolid).—Alojamiento 18.000
29. Martín Rodríguez, Ana María. Los Arcos, 12. Robladillo (Valladolid).—Alojamiento 18.000
30. Martín Sanz, Félix Javier. Calera. Pedrajas de San Esteban (Valladolid).—Alojamiento 18.000
31. Martínez del Río, Faustino.—Juan de la Rosa, 6. Nava del Rey (Valladolid).—Alojamiento 18.000
32. Ojeda Vega, José Luis. J. Benavente, 4. Valladolid. Complementaria 3.500
33. Ojeda Vega, Juan Carlos.—Jacinto Benavente, 4. Valladolid.—Complementaria 3.500
34. Pascual Espinosa, José Luis. Toro, 42. Valladolid. Complementaria 3.500
35. Pastor Sánchez Dionisio. Cantarranas. Roales (Valladolid).—Alojamiento 18.000
36. Peña Astorga, María Rosario. Becilla (Valladolid). Alojamiento 18.000
37. Pérez Díez, María Elena. La Aurora, 18. Saldaña (Palencia).—Alojamiento 18.000
38. Pérez Valles, María Amparo. Eras. Castrodeza (Valladolid).—Alojamiento 18.000
39. Prieto Valdés, María Rosario. Estación. Laguna (Valladolid) —Alojamiento 18.000

40. Río Fernández, Aniana. Antolín Melgar, 9. Mayorga (Valladolid).—Alojamiento 18.000
41. Riva Mato, Fernando de la. Dársena C. Valladolid.—Complementaria 3.500
42. Rodríguez Mendiluce, Emilio. Medio. Ciguñuela (Valladolid).—Alojamiento 18.000
43. Rodríguez Mendiluce, Jesús. Medio Ciguñuela (Valladolid).—Alojamiento 18.000
44. Rodríguez Rodríguez, María Concepción. Casas Nuevas, 3. Alcazaran (Valladolid).—Complementaria. 3.500
45. Rodríguez Ruiz, María Elena. Las Arenas, 2. Valladolid.—Complementaria 3.500
46. Rodríguez Villamuza, María Rosario. Calvo Sotelo, 42. Tudela del Duero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
47. Román Mínguez, María Jesús. Camino Cementerio, 11. Tudela del Duero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
48. Salado Rodríguez, José Luis. Castroverde (Zamora)—Alojamiento 18.000
49. San José Curiel, Francisco. Toro, 41. Valladolid.—Complementaria 3.500
50. Sánchez Grande, Adolfo. Pedro Barruecos, 2. Valladolid.—Complementaria 3.500
51. Rojo Marcos, María Luisa. Castrillo del Duero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
52. Sanz Arriba, María Inmaculada. Real. Rábano (Valladolid).—Alojamiento 18.000
53. Sanz Olmedo, Purificación. 18 Julio, 13. Tudela de Duero (Valladolid).—Alojamiento 18.000
54. Serrano Muñoz, Tomás. Marceliano Serrano, 20. Villalón de C. (Valladolid).—Alojamiento 18.000
55. Toribio Herrero, Marciana. Penitenciaría. Tamariz de C. (Valladolid).—Alojamiento 18.000
56. Vaca Catalina, Jesús. Ensanche, 2. Portillo (Valladolid).—Alojamiento 18.000
57. Vega Prieto, Casto. San Esteban (Zamora).—Alojamiento 18.000
58. Velasco Valdivieso, Toribio. Valdunquillo C. (Valladolid).—Alojamiento 18.000
59. Bastida Olmos, Manuel. G. Francisco Franco, 17. Valladolid.—Complementaria 3.500
60. Benito Tordable, José Antonio. Mirabel, 12. Valladolid.—Complementaria 3.500
61. Canal Pérez, Sara. Almaraz de la Mota (Valladolid).—Complementaria 3.500
62. Escalante Sáez, Santiago. Curvado, 11. Valladolid. Complementaria 3.500
63. Gómez Fernández, María Rosario. Portillo (Valladolid).—Complementaria 3.500
64. González Gómez, María Carmen. Velascálvaro (Valladolid) —Alojamiento 18.000
65. Mato González, Eduardo. La Fe, 23. Valladolid.—Complementaria 3.500
66. Pérez-Paunero, Jesús María. Portillo Alto. Piña de Esqueva (Valladolid).—Alojamiento 18.000
67. Usillos García, María Elizabeth. Moral, 1. Valladolid.—Complementaria 3.500
68. Sonz de Alvaro, Cristina. Montero Calvo, 11. Valladolid.—Complementaria 3.500

Al Instituto Médico Pedagógico. Hermanos de San Juan de Dios. Carretera de Madrid, kilómetro 136. Valladolid:

1. Blanco San Segundo, Francisco Javier. Virgen de Chilla, 4. Avila.—Alojamiento 18.000
2. Calvo Muñoz, Tomás. Los Lagares, 7. San Pedro del Arroyo. Avila.—Alojamiento 18.000
3. Cayon Carrera, Benigno. Cardenal Benllod, 2. Reinosa (Santander).—Alojamiento 18.000
4. Conde Trujillo, Pablo. Castelló, 13. Madrid.—Alojamiento 18.000
5. Dios Lobo, Guillermo de. El Peral. El Cotero. Boquerizo Colombres (Oviedo).—Alojamiento 18.000
6. Flores Valero, Braulio. Del Salvador, 17. Valladolid—Complementaria 3.500
7. Fontenla Butragueño, Antonio. Canalejas, 193. El Ferrol del Caudillo. La Coruña.—Alojamiento ... 18.000
8. García Barril, José Luis. Barrio Azcuene. Villa Ana Mari. Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa). Alojamiento, 18.000; Complementaria, 3.500 ..... 21.500
9. García de Miguel, Javier. Abejar (Soria).—Alojamiento 18.000
10. Hervás Rojo, Pedro. Villalba de Duero (Burgos).—Alojamiento 18.000
11. Lucio Escolar, José Ignacio de. Camilo Villabaso, número 35. Bilbao (Vizcaya). Complementaria, 3.500; Alojamiento, 18.000 ..... 21.500
12. Llera Sánchez, Jorge Alberto. Barrio de San Juan. Colunga (Ovideo).—Alojamiento 18.000
13. Martín Fernández, José María. Estación Vieja, 9. Medina del Campo (Valladolid).—Alojamiento. 18.000
14. Martínez González, Juan Antonio. Rizarzuela, 37. Palencia.—Alojamiento 18.000
15. Martínez Nieto, Roberto. Turón. Villapendy. Mieres (Oviedo).—Alojamiento 18.000
16. Merino Fernández, Juan Carlos. San Juan, 12. Lejona (Vizcaya).—Alojamiento 18.000
17. Moreta González, Juan Jesús. Buque-tanque «Campeche». Apartado 318. Campsa. Madrid.—Alojamiento 18.000
18. Rico Platas, José. Pozo «La Loca». Turón, Mieres (Oviedo).—Alojamiento 18.000
19. Rivas Moro, Jesús Angel. Sebastián Elcano, 18. Barrio de la Luz. Avilés (Oviedo).—Alojamiento ... 18.000
20. Rodríguez de la Peña, Gerardo. Plaza España, 16. Fresno el Viejo (Valladolid).—Alojamiento 18.000
21. Santos Carbonero, Luis María. Rodríguez Chico, 14. Nava del Rey (Valladolid).—Alojamiento 18.000
22. Simancas Peco, Alberto. Ronda de Granada, 16. Ciudad Real.—Alojamiento 18.000
23. Tejon Mallo, José Alfonso. Cuartel Policía Armado. Oviedo (Asturias).—Alojamiento 18.000
24. Vázquez Hernando, Juan Antonio. Goyeneable, 11. Durango (Vizcaya).—Alojamiento 18.000
25. Villarroel Gómez, José Francisco. Regina Franco. Sahagún (León).—Alojamiento 18.000
26. Viruega Baza, Angel. Cigüeña, 11 (Pajaritos). Valladolid.—Complementaria 3.500

Al Centro Especializado «Beata María Ana de Jesús». Doctor Esquerdo. Madrid:

1. Carro Gil, María Antonia. Cruz Verde. Simanacas (Valladolid).—Alojamiento 18.000

Al Colegio «A. C. de Sordomudos». José María Lacort, número 9. Valladolid:

1. Alonso Cuadrado, Salvador. Cabeza de Framontanos (Salamanca).—Alojamiento 18.000
2. Fradejas Alonso, Luis Eliseo. Bécquer, 5. Valladolid.—Complementaria 3.500
3. Jiménez Dual, Juan. Julián Humanes, 14. Valladolid.—Alojamiento 18.000
4. Román Martín, Fernando. Pedro de la Cuadra, 2. Valladolid.—Complementaria 3.500
5. Vecino Quiza, María Felisa. Granja Minaya. Valladolid.—Complementaria 3.500

Vizcaya

Al Centro Especializado «La Casilla». Plaza de Calvo Sotelo. Bilbao:

1. Azpitarte Ruiz, Juan Darío. Gordoniz, 1. Bilbao. Escolarización 7.000
2. Borbolla San Millán, Enrique. Tercio Ortiz Zárate, 15. Bilbao.—Escolarización 7.000
3. Dorronsoro Sánchez, Ignacio. Alameda de Recalde, 23. Bilbao.—Escolarización 7.000
4. Fernández Abad, Félix. Uribarri, 15. Bilbao. Escolarización 7.000
5. Gómez Gutiérrez, José Luis. Castilla, 6. Basauri (Vizcaya).—Alojamiento 18.000
6. López Urquidi, Angel. Tívoli, 15. Bilbao (Vizcaya). Escolarización 7.000
7. Marañón Bilbao, Fidel. Deusto-Sarriocobaso. Pedro Astigarraga, 208. Bilbao.—Escolarización 7.000
8. Ortuzar García, Joaquín María. Vda. Epalza, 4. Escolarización 7.000
9. Rodríguez Zárate, Juan Luis. Alda. de Urquijo, 55. Bilbao. Escolarización 7.000
10. Rosa Fernández, Manuel. Ocharcoaga, 6-2. Bilbao (Vizcaya).—Escolarización 7.000
11. Temprano Callejo, Juan Primitivo. Uretamendi, 30. Bilbao.—Escolarización 7.000
12. Carmelo Jesús Tueros Murúa. Santa Ana, 14. Bilbao.—Escolarización 7.000
13. Vadillo Sánchez, Juan Francisco. Uretamendi, 28. Bilbao.—Escolarización 7.000

Al Colegio de Sordomudos. Deusto. Bilbao.

1. Cantón Ortiz de Pinedo, Margarita. Miranda, 2. Trespaderne (Burgos).—Alojamiento 18.000
2. Gómez Sánchez, José Luis.—Panizares de Valdivielos (Burgos).—Alojamiento 18.000
3. Macho Pérez, José Vicente. Gorbea, 3. Bilbao.—Escolarización 7.000
4. Macho Pérez, Evangelina. Gorbea, 3. Bilbao (Arangoiti).—Escolarización 7.000
5. Rico Pairceira, Víctor Manuel. Ortigueira (La Coruña).—Alojamiento 18.000
6. San Miguel Ortiz de Luna, María Lourdes. Cuartango (Alava).—Alojamiento 18.000
7. San Miguel Ortiz de Luna, Rosa María. Cuartango (Alava).—Alojamiento 18.000

Al Centro-Hogar de Niños Subnormales, Director don Francisco Rioja. Doctor Areílza. Bilbao:

1. Macho Pérez, Jesús. Gorbea, 3. Arangoiti. Bilbao. Escolarización 7.000
2. Castillo Albendin, Laura. Lemorieta, 1.º Lemona (Vizcaya).—Alojamiento 18.000

Zamora

Al Centro Especializado «Nuestra Señora del Tránsito». Plaza Cánovas, 6. Zamora:

1. González Vergel, María de los Angeles. Plaza de San Pedro, 15. Toro (Zamora).—Alojamiento ... 18.000
2. González Vergel, María Isable. Plaza de San Pedro, 15. Toro (Zamora).—Alojamiento 18.000
3. Martín Mañanes, María Estrella. Plata, 3. Zamora.—Alojamiento 18.000

Al Centro Especializado «Divina Providencia». Reina, 9. Zamora:

1. Aguado Rodríguez, Rosa. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
2. Alvarez Durán, Juana. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
3. Alvarez Sánchez, Flora. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
4. Antúnez Moralejo, Teresa. Chopera. Salamanca. Escolarización 7.000
5. Barrera Ciurano, Claudia. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
6. Blanco Feliz, Antonia. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
7. Calles Calles, Pedro. Carbellino (Zamora).—Alojamiento 18.000
8. Chamorro Becerro, Benita. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
9. Díez Marcos, Victoria. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
10. Fernández Cabero, Carmen. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
11. Fernández Cabero, María. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
12. Garrido Barrios, Encarnación. Rúa Notarios, 24. Zamora.—Complementaria 7.000
13. Garrote Leonardo, Manuela. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
14. Hernández Martín, Angeles. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
15. Hoz García, Lourdes de la. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
16. López Rodríguez, Concepción. Reina, 9. Zamora. Escolarización 7.000
17. López Rodríguez, Josefa. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
18. López Rodríguez, Gabriela. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
19. Longueira Argibay, Teresa. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
20. Llover Gago, Felisa. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
21. Olivera Villanueva, Justa. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
22. Sánchez Hernández, Emilia. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
23. Sánchez Ramos, Josefa. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
24. Vara Gallego, Ignacia. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000
25. Vega Crespo, Soledad. Reina, 9. Zamora.—Escolarización 7.000

Al Colegio «Santo Angel de la Guarda». Plaza San José Obrero, 1. Zamora:

1. Barba de la Iglesia, María del Carmen.—G.º Ramiro Ledesma, 5. Zamora.—Complementaria ... 3.500
2. Calles Calles, Jesús Manuel. Carbellino (Zamora). Alojamiento 18.000
3. Castaño Alonso, Ramón Félix. Portugal, 46. Benavente (Zamora).—Alojamiento 18.000
4. Cea Godoy, María. Chopera, 21. Zamora.—Complementaria 3.500
5. Cea Godoy, Miguel Angel. Chopera, 21. Zamora.—Complementaria 3.500
6. Delgado Blanco, María Teresa. Camino Eras de San Antón, 1. Benavente (Zamora).—Alojamiento 18.000
7. Deza Alonso, Antonio. Villalba de la Lampreana (Zamora).—Alojamiento 18.000
8. Deza Alonso, Ricardo. Villalba de la Lampreana (Zamora).—Alojamiento 18.000
9. Escolar Martínez, María Dolores. Doña Urraca, 8. Zamora.—Complementaria 3.500
10. Garrido Hernando, María Victoria. Rodrigo de Triana, 13. Zamora.—Complementaria 3.500
11. Gómez Calvo, Insolina. Riego del Camino (Zamora).—Alojamiento 18.000
12. Gómez Calvo, María Pilar. Riego del Camino (Zamora).—Alojamiento 18.000
13. Hernández Arenal, María del Tránsito. San Marcial (Zamora).—Alojamiento 18.000
14. Hoz García, Jesús. G.º Cristo Batallas, 14. Toro (Zamora).—Alojamiento 18.000
15. Lobato Lobato, Isidro. Quintanilla de Justel (Zamora).—Alojamiento 18.000
16. Lombo García, Angel. Trabazos (Zamora).—Alojamiento 18.000
17. Mangas Madero, José Javier. Churruca, 24. Zamora.—Complementaria 3.500
18. Martín Hernández, Clementina. San Isidoro, 2. Zamora.—Complementaria 3.500
19. Martín Jiménez, Antonio. Villabuena Puente (Zamora).—Alojamiento 18.000
20. Pérez Pérez, Cecilio. Valverde, 7 (Alto de San Isidro). Zamora.—Complementaria 3.500
21. Prieto Pérez, Juan Ignacio. Av. Víctor Gallego, 6. Zamora.—Complementaria 3.500
22. Rodríguez Carbajo, Casilda. Merinas, 30. Zamora. Complementaria 3.500
23. San Antonio Fulgencio, Carlos. Colón, 40. Zamora. Complementaria 3.500
24. Uña Ferreras, Evelio. Río Cea, 1. Zamora.—Complementaria 3.500
25. Villacorta Rubio, Alberto. Chopera, 25. Zamora.—Complementaria 3.500
26. Villacorta Rubio, María Reyes. Chopera, 25. Zamora.—Complementaria 3.500

Zaragoza

Al Centro de Rehabilitación «San Lázaro». Plaza de los Caídos, 1. Tarrasa (Barcelona):

1. Gálvez Calonge, Carlos. Ribera del Jiloca, 6. Zaragoza.—Alojamiento 18.000

Al Colegio «San Martín de Porres». Asalto, 24. Zaragoza:

1. Artal Salvador, Eloísa. Duquesa Villahermosa, 5. Zaragoza.—Complementaria 3.500
2. Carrascón Domingo, María Isabel. Cuarte, 30. Zaragoza.—Complementaria 3.500
3. Cortés Cunchillos, Lidia. La Zarza, 4. Zaragoza.—Complementaria 3.500
4. Gonzalo Laguéns, María José. Avenida de América, número 64. Zaragoza.—Complementaria 3.500
5. Gracia Pascual, Juana María. Moncayo, 3. Zaragoza.—Complementaria 3.500
6. Guillem Mauleón, María Jesús. Escuelas Pías, 40. Zaragoza.—Complementaria 3.500
7. Hernández Meseguer, María Rosario. Estación Ferrocarril, 1. María de Huerva (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
8. Iranzo Borderas, Ana María. Ramón y Cajal, 14. Zaragoza.—Complementaria 3.500
9. Juste Gracia, María del Pilar. Añón, 3. Zaragoza.—Complementaria 3.500
10. Lafuente Mora, José Angel. Figueras, 40. Zaragoza. Complementaria 3.500
11. Martín Gascón, Rosa María. San Blas, 100. Zaragoza.—Complementaria 3.500
12. Masetes Sinués, María del Pilar. Mola, 12. Zaragoza.—Complementaria 3.500
13. Matos Larrañeta, María Teresa. Jiloca, 18. Zaragoza.—Complementaria 3.500
14. Mompín Val, Ana María. Lar Armas, 20. Zaragoza. Complementaria 3.500
15. Monclús Riazuelo, María José. Avenida E. Español, número 48. Barbastro (Huesca).—Alojamiento ... 18.000
16. Ramos Lozano, Ana María. San Pablo, 18. Zaragoza.—Complementaria 3.500
17. Rodríguez Pajares, Rosario. San Juan y San Pedro, número 3. Zaragoza.—Complementaria 3.500
18. Rontome Felipe, Natividad. Terminillo, 39. Zaragoza.—Complementaria 3.500
19. Millán Ramón, María Dolores. Palomar, 6. Zaragoza.—Complementaria 3.500

Al Colegio de Sordomudos «San José». Doctor Sumsi, número 3. Valencia:

1. Arcusa Montolio, Félix Benigno. Hispano América, número 20. Nogueruelas (Teruel).—Alojamiento. 18.000

Al Pabellón Infantil del Sanatorio Psiquiátrico. Cabezo Cortado, sin número. Zaragoza:

1. Marzo Mainar, Carlos. Badules (Zaragoza).—Alojamiento 18.000

Al Colegio para Sordomudos «La Purísima». Corona de Aragón, 54. Zaragoza:

1. Arpal Barberán, Teresa. Amigos, 11. Caspe (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
2. Baquedano Tajada, Arsenio. Consistorio. Torralba de los Frailes (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
3. Brinquis Pérez, Francisco Manuel. Gonzalo, 9. Monreal del Campo (Teruel).—Alojamiento 18.000
4. Castán Foradada, Miguel Angel. Corona de Aragón, 54. Zaragoza.—Escolarización 7.000
5. Coso Silvestre, Carlos. San José, 9. Mequinenza (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
6. García Moreno, Alfonso. Pozo Cardona, 40. Alcázar (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
7. Gómez Esteruelas, María del Carmen. Cabezo Cichas, 7. Caspe (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
8. Gómez Ferrer, Bienvenida. El Toro, 16. Used (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
9. Gracia Pérez, Jesús. Baja, 20. Alcorisa (Teruel).—Alojamiento 18.000
10. Iglesias González, Adelino. Torre «Melchorita». Mequinenza (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
11. Jiménez Chico, Santos. Cementerio, 81. Fresno el Viejo (Valladolid) 18.000
12. Larrauri Relloso, Fabián. Palacio, 20. Salas de los Infantes (Burgos).—Alojamiento 18.000
13. Galán Cebrián, Leonardo. General Sanjurjo, 3. Quinto de Ebro (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
14. López López, María Inmaculada. Calvario, Tordesilos (Guadalajara).—Alojamiento 18.000
15. Lumbreras Barrio, María del Pilar. Oviedo, 3. Logroño.—Alojamiento 18.000
16. Marugán y Fernández, Crescencia. Barriada Oliver. Casas del Ayuntamiento, 21. Zaragoza.—Escolarización 7.000
17. Moral García, Francisco. San Miguel. Frandovínez (Burgos).—Alojamiento 18.000
18. Palmero Esteban, María Rosa. Cinca, 49. Zaragoza. Escolarización 7.000
19. Rubio Martínez, Concepción. General Franco, 62. Aldeanueva de Ebro (Logroño).—Alojamiento ... 18.000
20. Rubio Pascual, Angel. Plaza de San Miguel, 12. Agreda (Soria).—Alojamiento 18.000
21. Santos Martínez, Margarita. Cervantes, 10. Infantes (Ciudad Real).—Alojamiento 18.000
22. Sobrino Sobrino, Faustino. Santa María del Espino (Guadalajara).—Alojamiento 18.000

A la Sección Psicopedagógica Especializada en el «Hogar Pignatelli». Pignatelli, 87. Zaragoza:

1. Aibar Martínez, Francisco. La Peña, 4. Luesia (Zaragoza).—Complementaria 3.500
2. Artal Salvador, Juan Antonio. Duquesa Villahermosa, 5. Zaragoza.—Complementaria 3.500
3. Atrian Duato, Desiderio. Maestro Oudrid, 16. Zaragoza.—Complementaria 3.500
4. Benedi Otto, Miguel Angel. Ruiz Tapiada, 9. Zaragoza.—Complementaria 3.500
5. Cihuelo Carasol, Javier. Avenida de Madrid, 285. Zaragoza.—Complementaria 3.500
6. Esteban Plaza, Carlos José. Julián Sanz Ibáñez, 4. Zaragoza.—Complementaria 3.500
7. Ferrer Castelar, Jesús. Nicanor Villa Villita, 16. Zaragoza.—Complementaria 3.500
8. Funes Sierra, Cándido. General Franco, 79. Maynar (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
9. Gamarra Jerez, Mario. Capitán Pina, 1. Zaragoza. Complementaria 3.500
10. García Gil, José Luis. Unceta, 71. Zaragoza.—Complementaria 3.500
11. Genzor Navarro, Javier. Casablanca, 75. Eléctricas Reunidas. Zaragoza.—Complementaria 3.500
12. Larraz Baños, Miguel Angel. Avenida de Valencia, número 20. Zaragoza.—Complementaria 3.500
13. Liarte Villanueva, Ignacio. Rincón del Gallego, 2. Zaragoza.—Complementaria 3.500
14. López Benedi, Félix Fernando. Aguadores, 16. Zaragoza.—Complementaria 3.500
15. Maestro Pérez, Miguel. Séneca, 86. Zaragoza.—Complementaria 3.500
16. Mansilla Martínez, José Antonio. Ortiz de Zárate, número 29. Zaragoza.—Complementaria 3.500
17. Mansilla Martínez, María Luz. Ortiz de Zárate, 29. Zaragoza.—Complementaria 3.500
18. Piquer Caballero, Santiago. Borao, 14. Zaragoza.—Complementaria 3.500
19. Pueyo Colás, José Luis. Horno, 10. Zaragoza.—Complementaria 3.500
20. Ruiz-Peinado Algora, Juan Antonio. G.º Severino Aznar, 29. Zaragoza.—Complementaria 3.500
21. Santos Lapuente, Eduardo. Pardo Sastrón, 5. Zaragoza.—Complementaria 3.500
22. Tello Extremad, José Eusebio. Escosura, 17. Zaragoza.—Complementaria 3.500
23. Tierra Artal, Carlos. León XIII, 20. Zaragoza.—Complementaria 3.500
24. Torraba Pasamón, Javier Angel. Barrio Miralbueno. Zaragoza.—Complementaria 3.500
25. Ugencio Magdalena, Baldomero. Del Río, 74. Juan de Mozarrifar (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
26. Yebra Arriola, José María. Del Molino, 34. Semper de Calanda (Zaragoza).—Alojamiento 18.000
27. Juste Gracia, María del Pilar. Añón, 3. Zaragoza. Complementaria 3.500
28. Lafuente Mora, José Angel, Figueras, 40. Zaragoza. Complementaria 3.500

Ceuta

A la Escuela Especial de Sordomudos. Isabel Cabral, número 9. Ceuta:

1. Barrientos Casal, Ana María. Albergue Hadú. Ceuta.—Complementaria 3.500
2. Escozar Rodríguez, Luis. Barriada San José. Ceuta. Complementaria 3.500
3. Díaz Pérez, Eladio. Calvo Sotelo, 39. Ceuta.—Complementaria 3.500
4. Fornos Varela, José Manuel. Avenida de Otero, E-7. Ceuta.—Complementaria 3.500
5. García Villanueva, María Rosa. Patio Centenero, 18. Ceuta.—Complementaria 3.500
6. Muñoz Borrego, Jesús. Velarde, 10. Ceuta.—Complementaria 3.500
7. Tovar Méndez, Emilio. Pasaje del Recreo Alto, 23. Ceuta.—Complementaria 3.500

A la Escuela de Educación Especial. Avenida de Lisboa, s/n.:

1. Calelle González, Amador. Hogar Nuestra Señora de Africa. Ceuta.—Escolarización 7.000
2. López Marín, Azucena. Hogar Nuestra Señora de Africa. Ceuta.—Escolarización 7.000
3. López Marín, Lourdes. Hogar Nuestra Señora de Africa. Ceuta.—Escolarización 7.000
4. Prat Rivero, Juan José. Hogar Nuestra Señora de Africa. Ceuta.—Escolarización 7.000
5. Ruiz-Morón Bernal, José Luis. Millán Astray, 7. Ceuta.—Escolarización 7.000

COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1 ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: Dotadas por Orden ministerial de 30 de octubre pasado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que a continuación se indican: «Economía política» y «Hacienda pública»,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Derecho) para su provisión en propiedad, por concurso-oposición, en turno restringido, entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos por oposición con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

Los aspirantes, para ser admitidos al concurso-oposición, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957, la Ley 83/1965, de 17 de julio; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se anuncia concurso-oposición para la provisión, en turno restringido, de las plazas de Profesor agregado que se indican, de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado; la Orden ministerial de 25 de junio de 1966, por la que se aprueba el Reglamento de Concursos-oposiciones a Plazas de Profesores Agregados de Universidad, y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Estar en posesión del título de Doctor por Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior o haber hecho el depósito del mismo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado.

D) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigación efectiva, durante tres cursos, como mínimo, en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Cntros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial, Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de Estudios Universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros Universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio con tres cursos de ejercicio en la Cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el ejercicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente Resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes deberán asimismo hacer constar en su solicitud que son o han sido Profesores adjuntos por oposición, con anterioridad a la promulgación de la Ley 83/1965, de 17 de julio, justificando dicho extremo, acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del Profesorado.

Igualmente harán constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro General del mismo en la fecha en que fueron entregados en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente, y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y de formación de expediente, habrá de especificarse necesariamnte la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos.

Los interesados podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre Estructura de las Facultades Universitarias y su Profesorado, el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros cuerpos del Estado, provincia o municipio.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

(«BOOE» 28-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: Dotadas por Orden ministerial de 30 de octubre pasado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid las plazas de Profesores agregados que a continuación se relacionan,

Este Ministerio ha resuelto anunciar las mencionadas plazas de Profesores agregados (con la obligación de explicar las disciplinas correspondientes al primer curso de las Facultades de Derecho) para su provisión en propiedad por concurso-oposición en los turnos que se expresan, de acuerdo con los preceptos contenidos en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado.

Plazas que se anuncian:

«Derecho canónico», primera y segunda plazas (una a turno restringido y otra a turno libre).

«Derecho natural y Filosofía del Derecho», primera y segunda plazas (una a turno restringido y otra a turno libre).

«Derecho procesal», primera y segunda plazas (una a turno restringido y otra a turno libre).

«Historia del Derecho», primera y segunda plazas (una a turno restringido y otra a turno libre).

Los aspirantes, para ser admitidos, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose el concurso-oposición por las prescripciones establecidas en el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 25 de junio de 1966, y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966, por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

A los efectos de lo dispuesto en la disposición transitoria quinta de la Ley 83/1965, de 17 de julio, en el acto de presentación de los opositores ante el Tribunal se determinará por sorteo cuál de las plazas anunciadas debe proveerse en el turno restringido previsto en la misma, a la que solamente podrán aspirar los opositores que sean o hubieran sido Profesores adjuntos por oposición, según se determina en dicho precepto legal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales
Estudios
Crónica
Información extranjera
La educación en las revistas
Reseña de libros
Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de esta fecha por la que se anuncian concursos-oposiciones para la provisión en propiedad en turno restringido y libre de las plazas de Profesor agregado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid que en aquélla se mencionan,

Esta Dirección General hace públicas las normas que han de regir en el mencionado concurso-oposición, y que son las siguientes:

1.ª La provisión se regirá por lo establecido en la presente convocatoria; el Reglamento de Oposiciones y Concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957; la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; por Orden ministerial de 25 de junio de 1966 por la que se regulan los concursos-oposiciones a plazas de Profesores agregados de Universidad y la Orden ministerial de 30 de mayo de 1966 por la que se regula el procedimiento para la designación de Tribunales.

2.ª Para ser admitido al concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

A) Ser español.

B) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

C) Estar en posesión del título de Doctor por Facultad universitaria o Escuela Técnica Superior, o haber hecho el depósito del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado.

D) Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante tres cursos como mínimo en cualquiera de las instituciones que se expresan a continuación:

a') Universidades del Estado, Institutos de Investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, acreditada mediante certificación expedida por los Rectores correspondientes o la Secretaría General del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, respectivamente.

b') Centros de Enseñanza Superior del Sacromonte, El Escorial, Deusto, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los mismos.

c') Centros de estudios universitarios, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madird, visada por el Rectorado de la misma.

d') Institutos de Estudios Políticos, mediante certificación expedida por el Director del mismo, en la que se hará constar, además, la condición de miembro o colaborador del interesado.

e') Real Colegio Mayor Albornociano de San Clemente, de Bolonia (Italia), que se acreditará mediante certificación del Rector del mismo, en la que constará, además, la condición de becario del mismo.

f') Junta de Energía Nuclear, que se justificará mediante certificación expedida por el Presidente de la misma, en la que se hará constar, además, la condición de colaborador o investigador del interesado.

g') Universidades de la Iglesia, legalmente reconocidas con arreglo al Convenio de la Santa Sede, de 5 de abril de 1962, que se acreditará mediante certificación del Rectorado correspondiente.

h') Escuelas Técnicas Superiores, que se justificará con certificación del Director de la misma.

i') Instituto Católico de Artes e Industrias de Madrid, mediante certificación expedida por la Secretaría General de la Universidad de Madrid, con el visto bueno del Rectorado.

j') Centros universitarios o de Enseñanza Técnica Superior del extranjero de carácter oficial, mediante certificación expedida por los Rectores o Directores de los respectivos Centros, debidamente legalizada.

b) Ser Catedrático de Centros docentes de grado medio con tres cursos completos de ejercicio en la cátedra.

E) Carecer de antecedentes penales.

F) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.

G) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social.

H) Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

3.ª Quienes deseen tomar parte en estos concursos-oposiciones dirigirán la solicitud a esta Dirección General de Enseñanza Universitaria dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del de la publicación de la presente resolución, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del documento nacional de identidad y que reúnen todos los requisitos de la norma segunda, debiendo relacionar todos los que les afecten y que se refieran a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Los aspirantes que concurran al turno restringido de provisión entre quienes sean o hayan sido Profesores adjuntos deberán hacer constar en su solicitud dicho extremo, acompañando la correspondiente hoja de servicios certificada, en la que consten los prestados en dicho grado del profesorado.

Los opositores deberán igualmente hacer constar que se comprometen a prestar juramento de acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, conforme al artículo 36, apartado c), de la Ley de Funcionarios, aprobada por Decreto 435/1964, de 7 de febrero.

4.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro general del Departamento o por cualquiera de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro general del mismo en la fecha en que fueron entregadas en los Centros a que se refiere dicho artículo.

5.ª Los solicitantes deberán satisfacer 100 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente y 500 pesetas, también en metálico, por derechos de examen. Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Sección de Cajas Especiales y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal o telegráfico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos. En el caso de enviarse por giro los citados derechos de examen y de formación de expediente habrá de especificarse necesariamente la denominación de la plaza de Profesor agregado a la que el aspirante concurre.

6.ª Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias certificación acreditativa de la función docente o investigadora y el escrito de presentación por un Catedrático de Universidad o de Escuela Técnica Superior.

7.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Enseñanza Universitaria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluídos.

Los aspirantes podrán itnerponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificación que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recursos de alzada ante el excelentísimo señor Ministro en el plazo de quince días hábiles.

8.ª Los aspirantes propuestos por el Tribunal presentarán ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

9.ª El nombramiento se hará por Orden ministerial y de acuerdo con lo establecido en los artículos ocho y nueve de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades universitarias y su profesorado; el concursante nombrado no podrá solicitar la excedencia voluntaria ni el pase a la situación de supernumerario hasta que hayan transcurrido dos años de servicio activo, y quedará obligatoriamente comprendido en el régimen de plena dedicación a la Universidad y de jornada completa de trabajo, incompatible con el ejercicio libre de la profesión y con el desempeño de funciones en otros Cuerpos del Estado, Provincia o Municipio.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

(«BOE» 28-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Historia Universal Contemporánea», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de

31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de jnnio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 29-XI-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

1. Física general.
2. Física teórica y experimental 1.º (Mecánica y Termología).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años, y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Reoslución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en la propuesta formulada por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 30-XI-1967.)

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

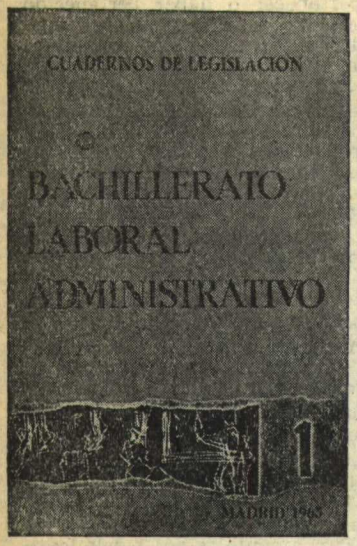
SECCION DE PUBLICACIONES

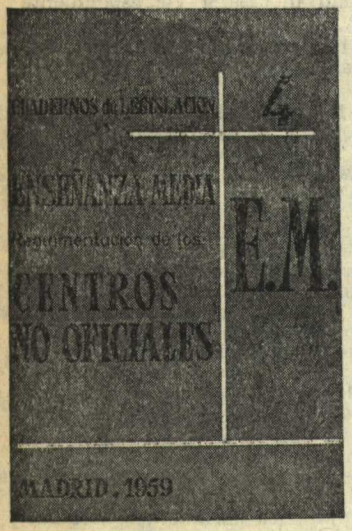
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

Suscripción anual	400	ptas.
Número suelto	6	»
Número atrasado	8	»
Número especial	10	»

CUADERNOS DE LEGISLACION





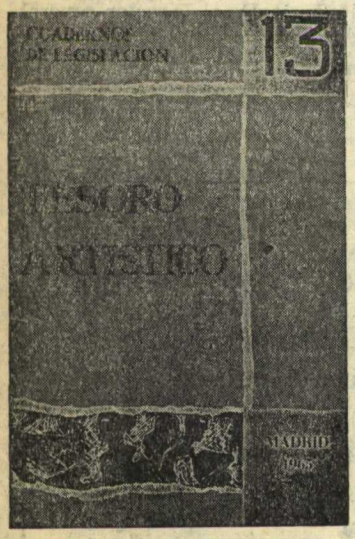
TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34. MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 7 de diciembre de 1967 — Número 98

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2954

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 2957

Otras concediendo prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se mencionan ... 2957

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesores numerarios interinos de Religión de Institutos y Secciones Delegadas de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2958

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «Fomento de Centros de Enseñanza», de Madrid 2959

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Subdirector interino de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo a don Odón Luis Abad Flores. 2960

Otra nombrando Secretario interino de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla a don Juan Manuel Macías-Hidalgo Saavedra 2960

Personal docente.—Resolución por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Sebastián Martín-Neda y Díaz Llanos 2960

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Enrique Monzón Baño 2960

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de las subvenciones que se citan a las Instituciones que se expresan para la construcción de aulas escolares 2960

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que se asciende por trienios a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan 2961

Sección de Servicios Económicos Especiales

Comedores escolares.—Orden por la que se dispone la distribución del crédito que se cita para subvención a la Jefatura Central del SEANT 2961

Rectificación de la Orden por la que se distribuyen ayudas de comedores para el curso 1967-68 2961

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano», de la Facultad de Derecho de Zaragoza ... 2962
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Madrid, Barcelona, Murcia y Salamanca ... 2962

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publican las vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario ... 2965

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Vistos los escritos que denominan recursos de reposición e interpuestos por doña Joaquina Astudillo y doña María del Carmen Ballesteros, Maestras nacionales en ejercicio activo en la provincia de Cuenca, y por don Antonio Ruiz y otros Maestros en San Fernando (Cádiz); todos alegando varios años de servicios interinos, en súplica de que sean reconsiderados diversos preceptos legales sobre cómputo de dichos servicios a efectos de trienios, y

Resultando que mediante los dos aludidos escritos, los Maestros de referencia pretenden les sean valorados los servicios prestados con carácter interino, a los efectos de consolidación de trienios y demás reconocidos para los funcionarios en propiedad, y con fundamento en los principios contenidos en el preámbulo de la Ley de Retribuciones y demás disposiciones legales que citan, estiman procedente y así lo suplican, sean reconsiderados diversos preceptos de la citada Ley y de la de Funcionarios Civiles del Estado, modificándolas en el sentido de que los servicios interinos anteriores al 1 de enero de 1965 tengan valoración económica a todos los efectos, según les ha sido reconocida en favor de otros funcionarios;

Vistos los artículos 73, 113, 114 y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, 6.º 1 y 2 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, párrafo tercero, número 1, de la Instrucción tercera de la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29) y demás disposiciones de carácter general;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 73 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, dada la identidad de pretensiones deducidas en los presentes recursos, en virtud de un principio de economía procesal administrativa, procede su acumulación para resolver en un mismo pronunciamiento;

Considerando que el escrito formulado por los Maestros nacionales de referencia no tiene realmente el contenido de un recurso administrativo, toda vez que mediante él no se impugna resolución administrativa alguna, faltando así la primera de las condiciones exigibles para tal planteamiento, a tenor del artículo 113 de su número primero de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que se pretende la revisión y modificación de los indicados preceptos contenidos en las Leyes de Funcionarios de la Administración Civil del Estado y de la de Retribución de los mismos, facultad que sólo corresponde al legislador y no a la Administración, que sólo posee atribuciones para aplicar la Ley y que impide entrar en el fondo de la cuestión planteada en el escrito de que se trata, dada la manifiesta improcedencia del recurso que mediante él se pretende interponer.

Este Ministerio ha resuelto declarar improcedentes los presentes recursos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Julio Sebastián Lloria, Maestro nacional, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 29 del pasado mes de agosto, resolutoria del concurso de traslados en localidades de menos de dos mil habitantes; y

Resultando que por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto siguiente) se dispuso, en cumplimiento del Decreto de 6 de julio del mismo año, el que una vez elevados a definitivos los diversos concursos de traslados se procediera, por las Delegaciones Administrativas, a formar una relación de toda vacante existente en cada provincia de aquellas Escuelas de censo no superior a dos mil habitantes, concediendo un plazo para solicitar las mismas y entre cuyas plazas se anunció la de Sinarcas, que fué solicitada únicamente por don Julio Sebastián Lloria, al que no se le adjudicó por haber concurrido al concurso general de traslados en el que fué nombrado para la Escuela de Moncada y precisamente había concurrido al mismo procedente de la plaza de Sinarcas, razón por la que al resolver en 29 de agosto de 1967 no fué nombrado para ella, y contra cuya Resolución interpuso el presente recurso en el que interesa que se le adjudique la vacante solicitada;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el Estatuto del Magisterio, Decretos de 10 de mayo y 22 de noviembre de 1957, y 6 de julio de 1967, Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965, Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 20 de octubre de 1966, de 20 de julio y 29 de agosto de 1967 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que el problema a dilucidar en el presente recurso se contrae exclusivamente a determinar si el recurrente:

1.º Puede concurrir al concurso anunciado por Resolución de 20 de julio de 1967.

2.º Si tiene derecho a que se le adjudique la plaza que solicita o por el contrario por haberle sido adjudicada la plaza de Moncada en el anterior concurso ha de entenderse que la solicitud de Sinarcas equivale a una renuncia al destino, a lo que se opone el artículo 69 del Estatuto;

Considerando que en orden a la posibilidad de ser incluído en el concurso anunciado por Resolución de 20 de julio de 1967 es evidente que al quedar la vacante de Sinarcas—a consecuencia de haberle adjudicado Moncada—e integrarla en éste, la convocatoria—Ley del Concurso, artículo 4.º del Decreto de 10 de mayo de 1957—, no se establece ningún impedimento que sirva de voto para concurrir al mismo y buena prueba de ello es que la Administración no lo excluyó por un motivo de esta naturaleza;

Considerando que sentado lo que antecede es evidente que partiendo del principio de que el recurrente fué admitido a dicho concurso, por la propia sustancia del mismo, debe ser provista la plaza que interesa el señor Sebastián Lloria con el único aspirante, puesto que es un derecho del Maestro la concurrencia a los concursos para obtener vacante—párrafo 7.º del artículo 57 de la Ley de Educación Primaria— y que se le adjudique como ocurre en el supuesto que se contempla, sin que pueda entenderse, como lo hace la Resolución impugnada, que la obtención de vacante encierre una renuncia a la obtenida en el concurso anterior y, por tanto, contraria al artículo 69 del Estatuto que declara irrenunciables los destinos obtenidos en concurso, toda vez que no se trata de renuncia a la vacante de Moncada, sino de un nuevo acto nacido de distinta situación de

ello, sin que puedan ser tenidos en cuenta los razonamientos esgrimidos por el Alcalde de la de Sinarcas, pues para ello existe el procedimiento de traslado por incompatibilidad con las Autoridades o vecindario, regulado en el Decreto de 22 de noviembre de 1957, para lo que se precisa la instrucción del correspondiente expediente disciplinario, todo lo cual conduce a la estimación del presente recurso declarando el derecho del recurrente para ser nombrado a la vacante que interesa,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Severino Valle Rubio, Maestro nacional del Colegio mixto «Díaz Lanzaz», de Alora (Málaga), contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 7 de junio de 1966, que desestimó su petición sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que el señor Valle Rubio ingresó en el Magisterio Nacional el 1 de julio de 1934, y sometido a expediente de depuración fué separado del servicio por Orden ministerial de 24 de abril de 1940;

Resultando que por Orden de 7 de marzo de 1963 se declara revisado dicho expediente y se dispone «dejar sin efecto la citada Orden ministerial que le separó del servicio y reintegrarlo al mismo con la sanción de traslado fuera de la provincia durante cinco años e inhabilitación para cargos directivos y de confianza, reincorporándose, en su consecuencia, al servicio activo en la Escuela de Yunquera, de la que se posesionó el día 22 de mayo de 1963;

Resultando que en escrito fecha en Alora en 14 de mayo de 1966, y dirigido a esta Dirección General, el interesado interpone recurso que califica de reposición contra el apartado primero de las Instrucciones que en 14 de agosto de 1965 fueron cursadas a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional (hoy Educación y Ciencia), y contra el acto que de las mismas se deriva, argumentando, esencialmente, que la Delegación Administrativa de Málaga, de acuerdo con las citadas Instrucciones, no le computó, a efectos de trienios, el tiempo en que por imperativo de la Administración estuvo separado de la enseñanza oficial;

Resultando que la Resolución de esta Dirección General de 7 de junio de 1966 considera el recurso de reposición interpuesto por el señor Valle Rubio como de alzada, fundándose en que la Circular de fecha 8 de julio de 1965 dispone en su número tercero que las reclamaciones contra los acuerdos de las Delegaciones Administrativas en orden al cómputo de servicios se elevarán en la Dirección General;

Resultando que contra esta Resolución, que desestima en reclamación, interpone el interesado recurso de reposición, fechado en Alora en 6 de mayo de 1967, certificado el día 8, y con entrada en este Departamento el 13 de los mismos mes y año;

Resultando que el expediente, en trámite del recurso de alzada, fué fiscalizado por Intervención Delegada de la Administración del Estado en el Departamento, a tenor de lo dispuesto en la Instrucción séptima de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965;

Resultando que en este recurso de reposición que se examina, el interesado manifiesta que por error impugnó la Instrucción de esta Dirección General en 14 de agosto de 1965, que iba dirigida a las Delegaciones Provinciales y contenía criterios interpretativos en orden a la aplicación de la Ley de Retribuciones de Funcionarios, así como también el acto administrativo concreto de la Delegación que le afectaba ya particularmente, y que aunque no le fué notificado, sí, en cambio, ejecutado de inmediato por la Administración, privándole de los trienios que le correspondían, por el simple procedimiento de no computarlos en las mensualidades que percibía, contra el cual acto, no notificado, interpuso un recurso no pertinente; extendiéndose en consideraciones sobre la interpretación del apartado tercero del artículo 79, 53 y 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Jurisprudencia del Tribunal Supremo que cita, tanto por lo que se refiere al problema acabado de aludir como al de fondo relativo a la percepción de los trienios devengados durante el tiempo que estuvo separado del servicio por depuración, y termina suplicando que, interpuesto su recurso contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria, así como contra el acto concreto de aplicación de la Instrucción referida de la misma Dirección General, dictado por la Delegación Administrativa de Málaga, se ordene la retroacción del expediente administrativo al momento de la notificación de dicho acto o, alternativamente, entrando a conocer el fondo del asunto, se deje sin efecto el repetido acto y se le compute el tiempo de separación del servicio a consecuencia del expediente de depuración que se le instruyó;

Resultando que la Sección de Expedientes Personales del Magisterio, en su informe de 31 de mayo último, tras proponer la estimación del recurso, por las razones que indican manifiesta que la Resolución recurrida fué trasladada al interesado en la misma fecha de su firma y tuvo salida de la Sección la notificación correspondiente el 11 de junio de 1966, por conducto de la Delegación Administrativa del Departamento en Málaga, sin que haya constancia de la fecha en que fué recibida por el interesado, que afirma en su escrito haber tenido conocimiento de la misma el día 27 de abril de 1967, por lo que procede aceptar la misma y considerar el recurso interpuesto dentro del plazo legal;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de 10 de febrero de 1939, los Decretos de 22 de marzo del mismo año y 22 de abril de 1940, la Ley articulada de Funcionarios del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, la de Retribuciones de 4 de mayo de 1965 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que, aunque entre la fecha del recurso y la de la Resolución recurrida, antes señaladas, existe un plazo de tiempo mayor que el que la Ley permite para interponer reposición, hay que tener en cuenta que no hay constancia expediental de la fecha en que la notificación de tal Resolución fué recibida por el interesado, según se indicó, por lo cual el recurso ha de considerarse interpuesto dentro del plazo legal, por entrar en juego en este trámite el apartado tercero del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que no figurando que la notificación de la Resolución recurrida se hiciera en la forma legal pertinente, aquella notificación ha de surtir sus efectos para la interposición de este recurso de reposición, que es el pertinente, y por ello han de aceptarse las afirmaciones que en este sentido hace el interesado en su escrito de 6 de mayo último;

Considerando que las cuestiones de tipo formal que plantea el señor Valla Rubio en su aludido escrito de recurso carecen de trascendencia en éste de reposición que ahora se tramita, toda vez que tales cuestiones, de existir, han sido resueltas por la Resolución recurrida, sin que por ésta se afecten, en este aspecto, los derechos del interesado, por lo que sus alegaciones y su pedimento primero, en este orden, no pueden tomarse en consideración ahora, por no tener ya finalidad alguna;

Considerando que sí han de tenerse en cuenta, en cambio, sus alegaciones y pedimentos sobre sus derechos a la percepción de los trienios que solicita, dado la solución que a este problema ha dado la Jurisprudencia del Tribunal Supremo, que el recurrente cita y comenta en su escrito de recurso;

Considerando que habiendo estado el interesado separado de su cargo por expediente de depuración, y revisado éste y anulada aquella primera sanción de separación con imposición de otra nueva que no le priva de su destino aparece como indudable que la separación decretada primeramente ya no puede producir efectos en contra del interesado, al que se debe computar a efectos de trienios el tiempo que estuvo en esa situación, anulada y, por consiguiente, inoperante, con posterioridad;

Considerando que aunque el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones de Funcionarios del Estado de 4 de mayo de 1965 establece en el número segundo de su artículo 6.º que para el devengo de trienios se computará sólo el tiempo de servicios prestados efectivamente por el funcionario en situación de activo, tal precepto admite para ese cómputo las excepciones previstas en los artículos 43, 44 y 47 de la Ley articulada de Funcionarios de 7 de febrero de 1964, y a pesar de que en estas excepciones no estén incluídos casos como el que se contempla en este recurso, aparece como indudable, en resultancia de ello, que la condición de prestación efectiva de servicios para el devengo de trienios no tiene un carácter totalmente absoluto, debiéndose admitir, en su virtud, que aun sin haberse prestado pueden devengarse, lo que impide la rígida aplicación a este supuesto del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones citada, mucho más si se considera, después de todo lo expuesto, que si el funcionario sometido a depuración no prestó servicios efectivamente fué en contra de su voluntad, como viene a decir alguna de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo sobre el particular y además por un acto de la Administración que después esta misma anuló, sin que se pueda olvidar tampoco en este sentido que el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940 dispuso en su artículo 3.º que los funcionarios separados del servicio activo por depuración, si volviesen al mismo como consecuencia de la revisión de su expediente, ocuparán en el escalafón el lugar que les hubiera correspondido de no haber sido baja en él; lo que viene a indicar, evidentemente, que la propia Administración no reconoce efectos perjudiciales a la separación del servicio por depuración, en relación con el reconocimiento de trienios, cuando por revisión expediental permite el reingreso del funcionario en el mismo lugar que tenía cuando fué separado;

Considerando que, en esencia, éste es el criterio que se ha seguido por el Tribunal Supremo en casos análogos (sentencias de 14 de noviembre de 1966, 11 de abril y 10 de junio de 1967, entre otras), lo que obliga a la estimación del presente recurso y, en su consecuencia, a que se computen al recurrente, para trienios, los años que haya estado separado del servicio y que no consten reconocidos en su respectiva hoja de servicios,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Manuel Morente Quero, Maestro de Primera Enseñanza, contra Resolución de esta Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de febrero de 1967, por la que se desestimó su solicitud de dispensa de defecto físico para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional; y

Resultando que por instancia de 11 de noviembre de 1966 don Manuel Morente Quero promovió expediente para dispensa del defecto físico de falta de todos los dedos de la mano izquierda, a fin de poder tomar parte, en su día, en las oposiciones al Magisterio Nacional, acompañando a su escrito un certificado del Inspector Médico Escolar de Sevilla;

Resultando que tramitado el expediente por la Escuela del Magisterio de Sevilla, consta unida al mismo el acta de reconocimiento facultativo del solicitante por los tres médicos que se expresan, en la que se consigna que el interesado presenta falta de todos los dedos de la mano izquierda, defecto comprendido en el número 16 del cuadro de inutilidades para el ingreso en el escalafón del Magisterio; se consigna también la calificación de los ejercicios de gimnasia, que se valoraron en 60 puntos, y termina el acta con la indicación de que el defecto físico que padece el interesado no le impide realizar las funciones propias del Magisterio;

Resultando que, por su parte, el claustro de profesores de la Escuela del Magisterio de Sevilla examinó la instancia del señor Morente Quero, y teniendo en cuenta que no obstante su defecto físico, el solicitante puede ejecutar debidamente la escritura, el dibujo, los trabajos manuales y prácticas de taller y que el defecto que padece no se presta al ridículo ni dificulta su labor docente, informó favorablemente la concesión de la dispensa del defecto físico;

Resultando que elevado el expediente a esta Dirección General, se acordó emitiera el preceptivo informe el Consejo Nacional de Educación, que formuló su dictamen en 1 de febrero de 1967, proponiendo fuera denegada la petición, ya que el defecto que se menciona se halla incluído en el cuadro de inutilidades para el ingreso en el escalafón del Magisterio, a que hace mención el anexo primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957;

Resultando que por la Resolución de esta Dirección General, fecha 11 de febrero de 1967, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, se desestimó la solicitud de don Manuel Morente Quero, y notificada a éste dicha Resolución, contra ella interpone el presente recurso de reposición, mediante escrito registrado de entrada en este Departamento el 30 de marzo de 1967, en el cual manifiesta que reproduce nuevamente la petición de dispensa, alegando que el defecto que padece no le impide escribir ni realizar las funciones del Maestro Nacional, como acredita otra certificación médica que acompaña, que la inutilidad de que se le tacha consiste en la pérdida de todos los dedos de la mano izquierda y que lo que él padece no es una pérdida, sino falta congénita, lo que, a su juicio, es diferente, y que, aun cuando fuera constitutiva de la deficiencia que señala el número 16 del anexo primero de la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957, esas normas aplicables no impiden que se le pueda conceder la dispensa pedida, en la que insiste con los argumentos que consigna;

Vistos el Decreto de 14 de mayo de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 29), la Orden ministerial de este Departamento de 19 de febrero de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de marzo), la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y los demás preceptos legales de pertinente aplicación;

Considerando que dictada por este Ministerio en Orden de 19 de febrero de 1957 («Boletín Oficial» del Ministerio de 21 de marzo), en aplicación de lo dispuesto en el Decreto de 14 de mayo de 1956 sobre aptitud física de los opositores a Escuelas Nacionales, el anexo I de la citada Orden contiene el cuadro de inutilidades para el ingreso en el escalafón del Magisterio, en el que se comprende con el número 16 la pérdida de todos los dedos de la mano izquierda, que es el defecto físico que padece el recurrente, sin que haya posibilidad de distinguir la falta congénita de los dedos, de la posterior pérdida de los mismos, que es el único pretendido fundamento en que el señor Morente Quero intenta apoyar su recurso; por lo que al hallarse declarado expresa y legalmente que esa pérdida o falta de todos los dedos de la mano izquierda es uno de los motivos o causas de inutilidad para el ingreso en el Magisterio, es indudable que el dictamen del Consejo Nacional de Educación se ha atenido exactamente a lo previsto por la Ley y, por tanto, la desestimación que acuerda la Resolución impugnada, al aceptar ese dictamen del Consejo, está totalmente ajustada a Derecho, lo que impone también la desestimación de este recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Agustín del Amo Carmona, Maestro del Grupo escolar mixto «Ramón y Cajal», de Barcelona, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de noviembre de 1966, que desestimó el de alzada entablado por este Maestro contra la Resolución de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Barcelona, que no dió lugar a su reclamación contra la puntuación asignada a Maestros diezmilistas de dicha capital que participaron en el concursillo de traslados; y

Resultando que por Resolución de 26 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 29) se convocaron concursillos de traslado del Magisterio Nacional en todas las localidades de censo superior a 10.000 habitantes, presentando los concursantes, dentro del plazo marcado en su número cuarto, sus peticiones, y entre ellos la suya, el hoy recurrente, en la Delegación Administrativa de Barcelona;

Resultando que hechas públicas las calificaciones, el señor Del Amo reclamó ante dicha Delegación, de acuerdo con lo previsto en el número sexto de la convocatoria, y con fecha 29 de agosto último contra la puntuación adjudicada a los Maestros diezmilistas, citando entre los que figuraban en la relación publicada a los Maestros, señores Prieto Boada y Viladrich Martorell;

Resultando que con fecha 30 de agosto fué desestimada su reclamación por la Delegación Administrativa de Barcelona, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Magisterio, la convocatoria del concursillo y el Decreto de 5 de febrero de 1959, por entender que no deben establecerse diferencias en la puntuación del apartado a) del artículo 71 del Estatuto entre los Maestros que soliciten desde la misma localidad en los concursillos, sea cual fuere la forma en que obtuvieron aquélla en virtud de concurso de traslado;

Resultando que contra esta Resolución de la Delegación de referencia y al amparo de lo autorizado por el citado artículo 6.º de la convocatoria del concursillo, el señor Del Amo, con fecha 2 de septiembre próximo pasado, interpone recurso de alzada ante esta Dirección General por suponer su infringido el párrafo quinto del apartado B) del artículo 16 del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), que regula la provisión de Escuela entre Maestros diezmilistas en localidades de más de 10.000 habitantes, ya que en el actual concursillo a los Maestros antes mencionados, a quienes cita concretamente, se les ha puntuado por los apartados a) y b) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, entendiendo que por su condición de diezmilista sólo pueden serlo por el apartado a) por estimar que donde dice «localidad» debe interpretarse «escuela», todo ello de acuerdo con los preceptos del Decreto de 5 de febrero de 1959. De conformidad con estas alegaciones, solicita que sea rectificada la puntuación asignada a todos los Maestros diezmilistas concurrentes al concursillo convocado;

Resultando que este recurso de alzada fué desestimado por la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 9 de noviembre último, y contra ella interpone el interesado, en tiempo y forma, recurso de reposición, reiterando las manifestaciones de la reclamación inicial y añadiendo que las limitaciones establecidas en el Decreto de 5 de febrero de 1959, regulador de los concursos de traslado de los Maestros diezmilistas, deben mantenerse en los concursillos y aclarando que el Decreto de 22 de diciembre de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1961) complementa el de 1959 en el sentido de que «las preferencias entre aspirantes a un mismo destino han de determinarse exclusivamente en función de las antigüedades de aquéllos en las Escuelas desde las que concurran». Por último, el señor Del Amo, sobre solicitar la rectificación de la puntuación asignada a los Maestros diezmilistas en la forma anteriormente apuntada, manifiesta, en la misma súplica de su recurso, que se conforma con que se ordene a la Delegación Administrativa de Barcelona que en sucesivos concursillos se puntúe a los Maestros en la forma por él propugnada y solicitada;

Vistos el Estatuto General del Magisterio de 24 de octubre de 1947, el Decreto de 18 de octubre de 1957, el de 5 de febrero de 1959, el de 22 de diciembre de 1960 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que el interesado solicita que se rectifique la puntuación asignada a todos los Maestros diezmilistas concurrentes al concursillo de traslado objeto de este recurso y añade que se conforma con que se ordene a la Delegación Administrativa de Barcelona que en sucesivos concursillos se puntúe a dichos Maestros en la forma que él solicita; todo lo cual parece que está en contradicción con lo que se dice en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Administrativo a efectos de poder considerar al recurrente como interesado, ya que lo que el señor Del Amo hace es atacar la puntuación que se ha asignado a otros Maestros, pero no se refiere a la suya propia, lo que acaso pueda privarle de su derecho a interponer legalmente este recurso, pues el mencionado artículo habla de titulares de derechos o intereses legítimos y de derechos o intereses personales y directos, y hay que reconocer, por lo expuesto, que estas condiciones no concurren en el supuesto que se contempla o, al menos, no han sido así planteadas por el recurrente;

Considerando, por otra parte, que aunque se considerase al señor Del Amo como interesado por haber solicitado tomar

parte en el concurso convocado, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2, artículo 3.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 aprobando el Reglamento sobre Régimen general de oposiciones y concursos, es de tener en cuenta que las bases de la convocatoria son la Ley del concurso y vinculan a la Administración, a los Tribunales y a quienes toman parte en él, según el artículo 4.º de la mencionada norma legal, y concediendo ésta, en su artículo 3.º, el derecho a impugnarlas mediante recurso de reposición ante la Autoridad que convoque las vacantes en el plazo de quince días, a contar de su publicación oficial, no consta que el interesado lo hiciese así, sobre todo si se considera que en el artículo 5.º de la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 26 de julio de 1966 se establecían las bases para hacer la adjudicación de Escuelas en el concursillo convocado, cuya preferencia sería la señalada en los artículos 70 y 71 del Estatuto del Magisterio, más las demás condiciones que en el mismo se mencionan;

Considerando que aunque se prescindiese de lo acabado de exponer, ya de por sí suficiente para denegar este recurso, hay que reconocer que las infracciones que se señalan por el interesado del párrafo quinto del apartado B) del Decreto de 5 de febrero de 1959 y del de 22 de diciembre de 1960, no existen en este caso que se denuncia por el señor Del Amo, por la razón esencial de que en este concursillo de traslado se han seguido taxativamente las normas de preferencia especificadas en el número 5 de su convocatoria, ya relacionada, que establece que dicha preferencia será la señalada en los artículos 71 y 72 del Estatuto del Magisterio, con la excepción que establece respecto a los que hubiesen obtenido plaza en oposiciones y concursos resueltos con posterioridad al 1 de septiembre de 1965, aparte de que los concursillos de traslado como el que nos ocupa aparecen regulados de una manera específica y concreta en los que no influyen las disposiciones legales que cita como infringidas el recurrente, como lo demuestran no sólo los términos aludidos de la convocatoria, sino también lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto de 18 de octubre de 1957, cuya correcta interpretación es la de que no se les calificará servicio alguno por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio (servicios en la localidad) a los Maestros que han obtenido destino por concurso u oposiciones resueltos desde el concursillo anterior; de donde puede deducirse que a los que no se encuentran en este supuesto se les han de puntuar sus servicios con arreglo a los artículos tan citados del Estatuto, una vez salvadas las limitaciones establecidas mencionadas; por todo lo cual, la pretensión del señor Del Amo de que a todos los Maestros diezmilistas concurrentes al concursillo se les puntúe solamente por el apartado a) del artículo 71 del Estatuto y no por los apartados a) y b), carece de fundamento legal, si es que pudiese ostentar legalmente la condición de interesado o entablar reclamación contra la convocatoria de este concursillo, según se razonó en sentido negativo en los precedentes considerandos de este recurso, razones todas que obligan a proponer su desestimación, con mantenimiento de la Resolución recurrida,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Física» (Adjuntía número 4), el cual fué convocado por Orden ministerial de 8 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de abril),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Rafael Martínez García Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al Presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Higiene y Sanidad y Microbiología y Parasitología» (primera Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Rafael Ibáñez Ibáñez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Matemáticas» (segundo de Físicas), el cual fué convocado por Orden ministerial de 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a doña María Paz Bujanda Jáuregui, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición, remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Paleografía y Diplomática» (segunda Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

Segundo.—Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don José Manuel Ruiz Asencio Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, para que a don José Luis Vila Jato le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 4 de octubre de 1963, y del que se posesionó con fecha 25 de octubre de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 25 de octubre de 1967 el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 4 de octubre de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, para que a don Toribio Ferrero López le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición en virtud de la Orden ministerial de 15 de julio de 1959, y del que se posesionó con fecha 1 de agosto de 1959,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1 de agosto de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 15 de julio de 1959.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, para que a don Antonio Mundo Fuertes le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 20 de mayo de 1959, y del que se posesionó con fecha 22 de junio de 1959,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 22 de junio de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 20 de mayo de 1959.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, para que a don Antonio Rodríguez Torres le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 4 de julio de 1963, y del que se posesionó con fecha 1 de agosto de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1 de agosto de 1967, el nombramiento de Profsor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 4 de julio de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Derecho de la Universidad de Barcelona para que a don José Juan Espinosa Ferreiro le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición en virtud de Orden ministerial de 26 de junio de 1959, y del que se posesionó con fecha 16 de julio de 1959,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 16 de julio de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 26 de junio de 1959.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Veterinaria de León, de la Universidad de Oviedo, para que a don Miguel Marcos Abad le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición en virtud de la Orden ministerial de 15 de julio de 1959 y del que se posesionó con fecha 1 de octubre de 1959.

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

Primero.—Prorrogar por cuatro años, a contar del día 1 de octubre de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 15 de julio de 1959.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en las Ordenes ministeriales de 30 de septiembre de 1963 y 8 de julio de 1967, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores numerarios interinos de Religión de los Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media que se citan a los siguientes Sacerdotes, previo cese de los Profesores numerarios interinos que han prestado sus servicios en el año académico 1966-67, cuando no figuren designados para la misma plaza en la presente Orden:

Almería, masculino: Don Andrés Pérez Molina.
Almería, femenino: Don Recesvinto Martínez Montejano.
Almería, masculino; Sección Delegada mixta de Adra: Don Ramón Almela Pérez.
Almería, masculino; Sección Delegada mixta de Berja: Don José Angel Tapia Garrido.

Almería, femenino; Sección Delegada mixta de Cantoria: Don Antonio Sandoval Lacárcel.
Almería, femenino; Sección Delegada mixta de Cuevas del Almanzora: Don Fernando Peinado Peinado.
Andújar: Don Manuel Valenzuela Díaz.
Aranda de Duero: Don Sebastián Marroquín Oviedo.
Avila: Don Luis Serna Núñez.
Avila, Sección Delegada femenina: Don Eugenio González Martín.
Avila, Sección Delegada mixta de Arenas de San Pedro: Don Constantino Martín Lozano.
Baeza: Don Juan de Dios Muñoz Valor.
Baracaldo: Don José Antonio del Campo Sánchez.
Bilbao, masculino: Don José Luis González Arce.
Bilbao, femenino: Don Antonio Amezua Abaitúa.
Bilbao, masculino; Sección Delegada masculina de Basauri: Don José Luis Zallo Irazazábal.
Bilbao, femenino; Sección Delegada femenina de Basauri: Don Flavio E. Bujanda Jáuregui.
Burgos, masculino: Don Aureo Torres Capellán.
Burgos, femenino: Don Daniel Simón Rey.
Calahorra: Don Félix López Ochoa.
Calatayud: Don Severino Jiménez Anguiano.
Cartagena: Don José Cánovas Riquelme.
Cartagena, Sección Delegada mixta de Torrepacheco: Don Angel Martínez Alarcón.
Castellón de la Plana, masculino: Don Joaquín Amoros Garcés.
Castellón de la Plana, femenino: Don Fernando Andrés Villarroya.
Castellón de la Plana, masculino; Sección Delegada mixta de Nules: Don Manuel Blasco Járrega.
Castellón de la Plana, masculino; Sección Delegada mixta de Onda: Don Vicente Adriá Martí.
Ciudad Real, masculino: Don Luciano González Osorio.
Ciudad Real, femenino: Don Angel Jiménez de los Galanes.
Ciudad Real, femenino; Sección Delegada mixta de Almadén: Don José de Nova Cabello.
Ciudad Real, masculino; Sección Delegada mixta de Socuéllamos: Don Jesús Palop Marín.
Ciudad-Rodrigo: Don Emeterio Ladero Estévez.
Cuenca, masculino: Don Julián Castellanos Soler.
Cuenca, femenino: Don Emiliano López Falcón.
Eibar: Don José Ignacio Ansuátegui Mozos.
El Ferrol del Caudillo, masculino: Don Antonio Bouza Evia.
El Ferrol del Caudillo, femenino: Don Ramón Martínez Vieito.
Figueras: Don Miguel Pujol Canellas.
Gerona: Don José Calzada Oliveras.
Granda, masculino: Don Manuel Casares Hervás.
Granda, femenino: Don José María Martín González.
Granada, «Padre Manjón»: Don Enrique Mazorra Abascal.
Granada, masculino; Sección Delegada mixta de Illora: Don Juan José Leyva Ruiz.
Granada, femenino; Sección Delegada mixta de Loja: Don Juan de Dios Benavides Ruiz.
Guadalajara: Don José Fernández Mora.
Guecho: Don Jesús Ellacuría Beascoechea.
Guernica: Don Ricardo Zallo Gastelúa.
Huelva: Don Gregorio Martínez García.
Huelva, Sección Delegada mixta de Bollullos del Condado: Don Lorenzo Limón Vélez.
Huelva, sección Delegada femenina de la capital: Don Ramón Massó Ortega.
Huesca: Don Ramón Abizanda Puértolas.
Ibiza: Don Juan Riera Bonet.
Irún: Don Pedro Celestino Díez Ojeda.
Jaca: Don Carlos Martínez de Galarreta.
Jaén, masculino: Don José Melgares Raya.
Jaén, femenino: Don José Arriaza Martínez.
La Coruña, masculino: Don Germán Rodríguez Martínez.
La Coruña, femenino: Don Victorino Cobas García.
La Estrada: Don José Lorenzo González.
León, femenino: Don Manuel Valbuena Díez.
León, masculino; Sección Delegada masculina de León: Don Víctor López García.
León, femenino; Sección Delegada femenina de León: Don Gabino García y García.
Lérida: Don José Vallés Gort.
Linares: Don Rafael Higueras Alamo.
Logroño: Don Servando Argáiz Ruiz.
Lorca: Don Alfonso Arqués Pujalte.
Lorca, Sección Delegada mixta de Aguilas: Don Manuel Esteban Albert.
Mahón: Don Miguel Petrús Marqués.
Murcia, masculino: Don Manuel Oliver Narbona.
Murcia, femenino: Don Mariano Andreo García.
Murcia, masculino; Sección Delegada mixta de Alcantarilla: Don Victoriano Martí Gil.
Murcia, masculino; Sección Delegada mixta de Alquerías: Don Calixto Carrasco Rioja.
Murcia, masculino; Sección Delegada mixta de Archena: Don Luis Díaz Martínez.
Murcia, femenino; Sección Delegada mixta de Beniaján: Don Pedro Lorente Martínez.
Murcia, masculino; Sección Delegada mixta de El Palmar: Don Francisco Martínez Zapata.
Murcia, masculino; Sección Delegada mixta de Molina de Segura: Don Juan Luis Chillón Corbalán.
Murcia, femenino; Sección Delegada mixta de Santomera: Don José Martínez Martínez.
Orense, masculino: Don Camilo Andrade Rodicio.
Orense, femenino: Don Agustín Madarnás González.
Palma de Mallorca, masculina: Don Fernando Mir Pons.
Palma de Mallorca, femenino: Don Juan Juliá Sastre.
Plasencia: Don Pelayo Mártil Barbero.
Portugalete: Don Luis Barraincúa Larrinaga.
Puertollano: Don Antonio Martín López.
San Sebastián, femenino: Don Ramón Masramón Balañá.
Santa Cruz de La Palma: Don Emilio José Arbelo González.
Santa Cruz de Tenerife: Don Jesús Cabrera Medina.
Santa Cruz de Tenerife, Sección Delegada mixta de la capital: Don Juan Reyes Pérez.
Santander, masculino: Don Gabriel Palomero Díaz.
Santander, femenino: Don Francisco Odriozola Argos.
Santiago, masculino: Don Manuel Jesús Precedo Lafuente.
Santiago, femenino: Don Manuel García García.
Segovia: Don Jesús Sastre Sastre.
Segovia, Sección Delegada femenina de la capital: Dan Amador Pastor Muñoz.
Seo de Urgel: Don Rafael Portus Arimany.
Seo de Urgel, Sección Delegada mixta de Andorra: Don Benigno Marqués Sala.
Soria: Don Odón Fuente González.
Teruel: Don Cristóbal Navarro Fuentes.
Torrelavega: Don Amable Pelayo Ortiz.
Torrelavega, Sección Delegada mixta de Reinosa: Don Francisco Girón Bercedo.
Valladolid, masculino: Don Jesús Rodríguez Rodríguez.
Valladolid, femenino: Don Anastasio Cuadrado Rivas.
Valladolid, femenino; Sección Delegada de Medina del Campo: Don José Martín Sordo.
Vigo, masculino: Don Julián Cuntín Taboas.
Vigo, femenino: Don Antonio Albares Fernández.
Vigo, masculino; Sección Delegada «La Guía», de la capital: Don Alejo Diz Rodríguez.
Villarreal de los Infantes: Don Artemio Fábregat Deusdad.
Yecla: Don Juan García Inza.
Zamora, masculino: Don Albino García Hernández.
Zamora, femenino: Don Manuel Alonso Hernández.
Zamora, femenino; Sección Delegada femenina de Benavente: Don Francisco Bartolomé González.
Zaragoza, masculino: Don Joaquín Aznar Cleofé.
Zaragoza, femenino: Don Ignacio Faci García.
Zaragoza, masculino; Sección Delegada masculina de la capital: Don Enrique Royo Martín.
Zaragoza, femenino; Sección Delegada femenina de la capital: Don Tomás Domingo Pérez.

Los interesados percibirán el sueldo o la gratificación anual de veintidós mil seiscientas cincuenta y seis pesetas más las dos pagas extraordinarias legales a partir de la fecha en que se hagan cargo de la enseñanza, dentro del año académico 1967-68, con cargo al crédito que para estas atenciones figura en el vigente Presupuesto del Departamento en los números 345.111/4 y 345.112, respectivamente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la petición del Director del Colegio masculino «Fomento de Centros de Enseñanza», establecido en la calle de Jorge Juan, número 32, de Madrid, en la que solicita autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69.

Teniendo en cuenta que, según informa la Inspección de Enseñanza Media en 27 de julio y 29 de septiembre últimos, el Centro reúne las condiciones precisas para el buen funcionamiento y que el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid, acepta la responsabilidad académica de las enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 8 de agosto), ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1967-69 al Colegio masculino «Fomento de Centros de Enseñanza», de Madrid.

Segundo.—Asumirá la responsabilidad académica del buen funcionamiento de los estudios del Centro el Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PROFESORADO. CARGOS

Vista la propuesta que formula el Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo para cubrir la vacante de Subdirector de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar con carácter interino Subdirector de la referida Escuela a don Odón Luis Abad Flores, Profesor de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 25 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la propuesta en terna que formula el Director de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla para cubrir el cargo de Secretario de dicho Centro,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el número segundo de la Orden de 15 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 26), ha resuelto nombrar con carácter interino Secretario de la referida Escuela a don Juan Manuel Macías Hidalgo-Saavedra, Profesor de la misma.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Por haber cumplido el día 11 de agosto último la edad reglamentaria para su jubilación forzosa don Sebastián Martín-Neda y Díaz Llanos (B-03 EC 012), Profesor numerario del antiguo Colegio Politécnico de La Laguna, adscrito a la Escuela de Arquitectos Técnicos de dicha ciudad,

Esta Dirección General ha resuelto declararle jubilado desde la indicada fecha con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

Vista la instancia suscrita por don Enrique Monzón Baño (A-03 EC 353) Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 45, apartado 1 y epígrafe a), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1965, de 7 de febrero,

Esta Dirección general ha resuelto conceder al señor Monzón Baño la excedencia voluntaria en el cargo de Catedrático numerario de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria, con las limitaciones y derechos señalados en el citado artículo 45 de la referida Ley articulada.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Reverendo Padre Manuel Bermudo de la Rosa, S. J., Director de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 1.125.000 pesetas, que le fué concedida por Orden de 14 de octubre de 1964 para la construcción de nueve aulas de Enseñanza Primaria gratuita en las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, dependiente de los PP. Jesuítas en Villanueva del Arzobispo (Jaén), al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 22 de julio de 1964 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de agosto de 1964,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador provincial de Servicios de Jaén, y para su abono al Reverendo Padre Manuel Bermudo de la Rosa, Director de las Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Villanueva del Arzobispo (Jaén), la cantidad de 1.125.000 pesetas (un millón ciento veinticinco mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención concedida para la construcción correspondiente a la terminación de nueve aulas de Enseñanza Primaria gratuita, que le fué concedida la subvención de 1.725.000 pesetas por Orden de 14 de octubre de 1964, tomado razón del gasto por la Sección de Contabilidad de Hacienda el 22 de julio de 1964 y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 22 de agosto de 1964, para la construcción de nueve aulas de Enseñanza Primaria gratuita y ocho viviendas para Maestros en las Escuelas Profesionales de La Sagrada Familia, Fundación Benéfico-docente, situada en la calle de La Fuensanta, s/n., en Villanueva del Arzobispo (Jaén), con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del Presupuesto de este Ministerio del año 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don Aurelio Díez Busca, Director de la fábrica de la Empresa Nacional de Celulosa de Pontevedra, S. A., solicitando abono de la totalidad de la subvención de 296.199,32 pesetas, que le fué concedida por Orden de 12 de abril de 1967 para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita, en las Escuelas dependientes de la Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A., al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 20 de marzo de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada en 4 de abril de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios y para su abono a don Aurelio Díez Busca, Director de la fábrica de la Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, S. A., la cantidad de 296.199,32 pesetas (doscientas noventa y seis mil ciento noventa y nueve pesetas con treinta y dos céntimos), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida por Orden de 12 de abril de 1967, para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita, en las Escuelas dependientes de la Empresa Nacional de Celulosas de Pontevedra, Sociedad Anónima, con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por don José María García Belenguer y García, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de «La Caridad», de Zaragoza, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de

315.000 pesetas, que le fué concedida por Orden de 10 de marzo de 1967 para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita, en la Asociación Benéfica Particular «La Caridad», situado en la calle Moret, número 4, en Zaragoza, al amparo de las disposiciones vigentes.

Teniendo en cuenta que en el expediente se han cumplido los requisitos reglamentarios, que la Sección de Contabilidad de Hacienda ha tomado razón del gasto en 28 de febrero de 1967 y éste ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado en 4 de marzo de 1967,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Que se libre al Pagador Provincial de Servicios de Zaragoza y para su abono a don José María García Belenguer y García, Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de «La Caridad», de Zaragoza, la cantidad de 157.500 pesetas (ciento cincuenta y siete mil quinientas pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida por Orden de 10 de marzo de 1967 para la construcción de tres aulas de Enseñanza Primaria gratuita, en la Asociación Benéfico-particular «La Caridad», situado en la calle Moret, número 4, en Zaragoza, con cargo a la sección 18, servicio 347-831, capítulo 800, artículo 830, del vigente presupuesto de este Ministerio para el año 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

INSPECTORES. TRIENIOS

A tenor de lo establecido en el artículo sexto de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y comprobados los cumplimientos de nuevo trienio que han tenido lugar en el Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria durante el mes de octubre último,

Esta Dirección General ha dispuesto ascender por trienio con efectividad del día 1 de noviembre a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan, cuyos haberes se incrementan desde dicha fecha en la cantidad anual de 9.639 pesetas, importe actual del trienio en el referido Cuerpo:

Inspectores	Destino	Número Registro de Personal	Fecha de cumplimiento de trienios — D. M. A.	Total de trienios en la Inspección
Blanco Castilla, Fidel	Guadalajara	A14EC45	29 10 67	6
Barranquero Pérez, Julia	Zaragoza	A14EC56	30 10 67	12
Jorge y Téllez de Meneses, Luis	Santa Cruz de Tenerife	A14EC137	17 10 67	11
Fernández García, Samuel	Oviedo	A14EC362	23 10 67	3
Noriega Alvarez, Juan	Oviedo	A14EC401	27 10 67	2
Guijarro Sanz, Eutiquio	Huelva	A14EC416	26 10 67	2
García Calvo, José	Cádiz	A14EC418	30 10 67	2
Alvarez Fernández, Clara Rosa	La Coruña	A14EC424	19 10 67	2
Lavara Gros, Eliseo	Lérida	A14EC436	22 10 67	1
Pereira Rico, Alberto	Palencia	A14EC448	30 10 67	1
Domínguez Estévez, Josefa Manuela	Tarragona	A14EC449	18 10 67	1
Zapater Cornejo, Miguel	Navarra	A14EC458	28 10 67	1
Escalona Cazcarra, José	Tarragona	A14EC459	18 10 67	1
Maestre Olivar, Carmen	Sevilla	A14EC517	30 10 67	1

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Sección de Servicios Económicos Especiales

COMEDORES ESCOLARES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de la Inspección Central del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte, relativa a la inversión del apartado C), figurado en la disposición del gasto, acordada por Orden ministerial de 25 de septiembre próximo pasado, sobre distribución del crédito 347,442/2 del presupuesto de gastos de este Departamento, por 15.000.000 de pesetas, para instalación y funcionamiento de la Red Nacional de Comedores Escolares que a continuación se detalla:

C) Subvención a la Jefatura Central del SEANT, a razón de 100 pesetas por comedor, de los 4.974 que integran la Red, por los gastos siguientes:

Local	207.000
Teléfono y luz	36.000
Material de oficina no inventariable	192.400
Limpieza	28.000
Total	463.600

Este Ministerio, teniendo en cuenta que la Sección de Contabilidad de Hacienda en el Departamento tomó razón del gasto en 30 de septiembre próximo pasado y que la Intervención Delegada de la General del Estado lo fiscalizó favorablemente el 9 de octubre de 1967, ha resuelto:

Primero.—Aprobar la propuesta formulada por la Inspección Central del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte.

Segundo.—Las subvenciones se satisfarán de una sola vez con libramientos en firme y en la forma reglamentaria a favor del Habilitado general del Departamento, quien las abonará al SEANT, que deberá justificar su inversión en la forma acostumbrada y de acuerdo con las normas contenidas en la Orden ministerial de 25 de octubre de 1967.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria. Departamento.

Habiendo observado un error de cálculo en la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se distribuyen las Ayudas de Comedores procedentes del F.N.F.P.I.O. para el curso 1967-68, se introduce esta modificación: En vez de decir León, 1.544 ayudas, 3.335.360 pesetas, debe decir, León, 1.544 ayudas, 3.453.560 pesetas.

Esta modificación no afecta a los totales, que deben seguir siendo los mismos.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Vacante la cátedra de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada, en servicio activo o excedentes, y los que hayan sido titulares de la misma diciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio, acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según la Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria, deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 1-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. «Filología griega» (2.ª cátedra).
2. «Filología griega» (3.ª cátedra).
3. «Lingüística indoeuropea».

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 1-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 6 de mayo de 1964 se anunció concurso-oposición para proveer la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Sociología», vacante en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid.

Teniendo en cuenta que ha transcurrido más de un año desde que el citado concurso-oposición fué convocado, sin que se hayan celebrado los ejercicios correspondientes, y vista la propuesta formulada por el Rectorado de la Universidad expresada,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Abrir un nuevo plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que pueda ser solicitada la mencionada plaza por los aspirantes que lo deseen, en la forma establecida en la Orden de convocatoria, que fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio de 1964.

2.º Los aspirantes que, según Resolución del Rectorado de la Universidad de Madrid, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre de 1964, figuran admitidos al concurso-oposición de la plaza de referencia no habrán de presentar nueva solicitud por considerarse que continúan en la misma situación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 1-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad expre-

sada, adscrita a la enseñanza de «Patología y Clínica médicas C», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Gramática general y Crítica Literaria.
2. Geografía.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Geografía.
2. Arqueología y Epigrafía.
3. Historia Antigua.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido

durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Técnica física y Físico-química aplicada» (segunda adjuntía), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Petrología de rocas endógenas», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentos de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Reoslución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en la propuesta formulada por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 4-XII-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

De conformidad con lo dispuesto en el número 43 de la convocatoria del concurso general de traslado de fecha 31 de octubre del presente año («Boletín Oficial del Estado» de 24 de noviembre actual),

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Publicar la relación de vacantes a proveer por los turnos de consortes y voluntario del citado concurso a que se refiere el apartado A) del número 2.º de la convocatoria, concediéndose un plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial» de este Ministerio, para las peticiones de los concursantes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de las vacantes a cubrir.

Las plazas a proveer en este concurso podrán ser alteradas por la adjudicación de destinos a los Maestros a quienes afecte la Resolución de esta Dirección General de fecha 14 de octubre último («Boletín Oficial del Estado» del 7 de los corrientes).

2.º Las Escuelas vacantes de Patronato se anuncian haciendo esta específica observación, a fin de que los concursantes conozcan el régimen de las mismas y que, en caso de que las soliciten y obtengan, habrán de servir plazas de esta especialidad. Cuando se trate de plazas de localidades de más de diez mil habitantes, los solicitantes que obtengan nuevo destino en vacantes de Patronato, estarán obligados a elegir una de esta clase de escuelas en los primeros concursillos en que han de participar, excepto cuando éstas hubiesen sido cubiertas en la elección por concursantes con mayor derecho.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados Administrativos Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

CONCURSO GENERAL DE TRASLADO

(En primer lugar se cita la localidad; en segundo, el Ayuntamiento; tercero, el censo de la localidad, y cuarto, la clase o número de la Escuela)

VACANTES DE MAESTRO

PROVINCIA DE ALAVA

Turno de consortes

Amurrio. Idem. 4.067. Agrupación escolar número 1.
Llodio. Idem. 7.180. Unidad número 1.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante de Patronato.

Turno voluntario

Amurrio. Idem. 4.067. Agrupación escolar «Antonio Rueda».
Llodio. Idem. 7.180. Unitaria número 2.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante Patronato Tutelar de Menores.

PROVINCIA DE ALBACETE

Turno de consortes

Albacete. Idem. 60.329. Dos vacantes.
Alborea. Idem. 2.070. Unidad escolar.
Balazote. Idem. 2.515. Sección graduada.
Bogarra. Idem. 2.110. Sección graduada.
Caudete. Idem. 7.652. Sección graduada «Ruiz Alcázar».
Chinchilla. Idem. 3.028. Sección graduada.
Elche de la Sierra. Idem. 4.013. Sección graduada.
Elche de la Sierra. Idem. 4.013. Sección graduada.
Fuentealbilla. Idem. 2.076. Sección graduada.
Hellín. Idem. 14.341. Una vacante.
Higueruela. Idem. 2.042. Sección graduada.
Madrigueras. Idem. 4.191. Sección graduada.
Munera. Idem. 6.038. Sección graduada.
Pozo Cañada. Albacete. 2.895. Sección graduada.
Pozo Hondo. Idem. 2.005. Sección graduada.
Roda, La. Idem. 11.853. Una vacante.
Tarazona. Idem. 7.004. Sección graduada.
Valdeganga. Idem. 2.966. Sección graduada.
Villamalea. Idem. 3.535. Sección graduada.
Villapalacios. Idem. 2.175. Sección graduada.
Villarrobledo. Idem. 17.785. Tres vacantes.

Turno voluntario

Albacete. Idem. 60.329. Dos vacantes.
Alborea. Idem. 2.070. Sección graduada.
Elche de la Sierra. Idem. 4.015. Sección graduada.
Hellín. Idem. 14.341. Una vacante.
Ossa de Montiel. Idem. 3.305. Sección graduada.
Pozo Cañada. Albacete. 2.895. Sección graduada.
Roda, La. Idem. 11.853. Una vacante.
Villamalea. Idem. 3.535. Sección graduada.
Villarrobledo. Idem. 17.785. Dos vacantes.

PROVINCIA DE ALICANTE

Turno de consortes

Agost. Idem. 2.322. Unidad agrupación escolar mixta.
Aguas Amargas de Babel. Alicante. 2.619. Unitaria.
Alcoy. Idem. 48.161. Una vacante.
Alicante. Idem. 103.595. Tres vacantes.
Altea. Idem. 3.676. Unitaria.
Algeles, Los. Alicante. 8.540. Unitaria Colonia Rabasa.
Aspe. Idem. 9.861. Unidad graduada «General Moscardó».
Aspe. Idem. 9.861. Unidad graduada «General Moscardó».
Benejama. Idem. 2.097. Unidad agrupación escolar mixta.
Benisa. Idem. 3.442. Unidad agrupación escolar mixta «Padre Melchor de Benisa».
Biar. Idem. 2.611. Unidad graduada mixta.
Bigastro. Idem. 3.417. Unidad Colegio Nacional «San José de Calasanz».
Callosa de Ensarriá. Idem. 4.617. Unidad grupo escolar mixto «Virgen de las Injurias».
Callosa de Segura. Idem. 11.022. Una vacante.
Catral. Idem. 3.441. Unidad agrupación escolar mixta.
Cocentaina. Idem. 7.469. Unidad grupo escolar mixto «San Juan Bosco».
Cox. Idem. 3.411. Unidad agrupación escolar mixta «Virgen del Carmen».
Crevillente. Idem. 12.209. Una vacante.
Crevillente. Idem. 12.209. Una vacante Patronato Parroquial.
Denia. Idem. 8.399. Unidad grupo escolar mixto.
Elche. Idem. 51.291. Una vacante.
Elda. Idem. 24.352. Una vacante.
Gata de Gorgos. Idem. 4.465. Sección graduada.
Ibi. Idem. 6.143. Colegio Nacional mixto.
Jávea. Idem. 5.119. Unidad graduada.
Monóvar. Idem. 7.989. Unidad Colegio Nacional «Cervantes».
Monóvar. Idem. 7.989. Unidad Colegio Nacional «Cervantes».
Muchamiel. Idem. 4.031. Unidad graduada mixta «El Salvador».
Muro de Alcoy. Idem. 3.519. Unidad agrupación escolar mixta.

Ondara. Idem. 3.223. Unidad agrupación escolar mixta.
Orihuela. Idem. 16.025. Una vacante Patronato.
Pedreguer. Idem. 4.643. Unidad grupo escolar mixto.
Petrel. Idem. 9.656. Unidad agrupación escolar mixta «Primo de Rivera».
Pinoso. Idem. 3.504. Unidad agrupación escolar mixta.
San Juan de Alicante. Idem. 5.062. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Juan de Alicante. Idem. 5.062. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Juan de Alicante. Idem. 5.062. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Unidad grupo escolar mixto.
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Unidad grupo escolar mixto.
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Unitaria Colonia «Santa Isabel».
Sax. Idem. 4.409. Unidad grupo escolar mixto «Cervantes».
Sax. Idem. 4.409. Unidad grupo escolar mixto «Cervantes».
Torrevieja. Idem. 9.280. Unidad graduada número 2.
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unidad graduada «Doctor Esquerdo».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria Pueblo Nuevo.
Villena. Idem. 18.547. Tres vacantes.

Turno voluntario

Agost. Idem. 2.322. Unidad agrupación escolar mixta.
Alcoy. Idem 48.161. Una vacante
Alicante. Idem. 103.595. Dos vacantes.
Angeles, Los. Alicante. 8.450. Unitaria.
Aspe. Idem. 9.851. Unidad graduada «General Moscardó».
Benejama. Idem. 2.097. Unidad agrupación escolar mixta.
Benisa. Idem. 3.442. Unidad agrupación escolar mixta «Padre Melchor Benisa».
Biar. Idem. 2.611. Unidad graduada mixta.
Callosa de Segura. Idem. 11.022. Una vacante.
Catral. Idem. 3.441. Unitaria.
Cocentaina. Idem. 7.468. Unidad grupo escolar mixto «San Juan Bosco».
Crevillente. Idem. 12.209. Una vacante.
Elche. Idem. 51.291. Una vacante.
Ibi. Idem. 6.143. Unitaria número 1.
Ibi. Idem. 6.143. Colegio Nacional mixto.
Monóvar. Idem. 7.989. Unidad Colegio Nacional «Cervantes».
Orihuela. Idem. 16.025. Una vacante.
Pego. Idem. 8.484. Unidad agrupación escolar mixta «Cervantes».
Petrel. Idem. 9.656. Unidad agrupación escolar mixta «Primo de Rivera».
Pinoso. Idem. 3.504. Unidad agrupación escolar mixta.
San Juan de Alicante. Idem. 5.062. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Juan de Alicante. Idem. 5.062. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Unidad grupo escolar mixto.
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Unidad grupo escolar mixto.
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Unidad grupo escolar mixto.
Sax. Idem. 4.409. Unidad grupo escolar mixto «Cervantes».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria Barberes.
Villena. Idem. 18.547. Dos vacantes.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Turno de consortes

Almería. Idem. 76.441. Dos vacantes.
Canjáyar. Idem. 2.654. Sección graduada «Santa Cruz».
Canjáyar. Idem. 2.654. Sección graduada «Santa Cruz».
Cañada de San Urbano. Almería. 2.232. Sección graduada «San Indalecio».
Fiñana. Idem. 3.720. Sección graduada «General Saliquet».
Níjar. Idem. 2.277. Sección Colegio Nacional.
Roquetas de Mar. Idem. 2.658. Sección Colegio Nacional «Virgen del Rosario».
Roquetas de Mar. Idem. 2.658. Sección Colegio Nacional «Virgen del Rosario».

Turno voluntario

Almería. Idem. 76.441. Dos vacantes.
Canjáyar. Idem. 2.654. Sección graduada «Santa Cruz».
Fiñana Idem. 3.720. Sección graduada «General Saliquet».
Huércal de Almería. Idem. 2.468. Sección graduada.
Níjar. Idem. 2.277. Sección Colegio Nacional.
Roquetas de Mar. Idem. 2.658. Sección Colegio Nacional «Virgen del Rosario».

PROVINCIA DE AVILA

Turno de consortes

Arévalo. Idem. 4.873. Sección graduada.
Arévalo. Idem. 4.873. Sección graduada.
Barraco, El. Idem. 2.218. Agrupación.
Madrigal de las Altas Torres. Idem. 3.314. Agrupación mixta.
Navaluenga. Idem. 2.786. Sección graduada.
Navas del Marqués. Idem. 4.034. Sección graduada.
Tiemblo, El. Idem. 3.816. Sección graduada.

Turno voluntario

Arévalo. Idem. 4.873. Sección graduada.
Navaluenga. Idem. 2.786. Sección graduada.
Navas del Marqués. Idem. 4.034. Sección graduada.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Turno de consortes

Aceuchal. Idem. 5.601. Colegio Nacional «Santiago Apóstol».
Alange. Idem. 3.342. Unitaria núm. 1.
Alconchel. Idem. 3.358. Agrupación «Virgen de la Luz».
Almendralejo. Idem. 21.087. Una vacante.
Badajoz. Idem. 69.557. Tres vacantes.
Barcarrota. Idem. 7.524. Graduada «Hernando de Soto».
Bienvenida. Idem. 4.921. Agrupación «Virgen de los Milagros».
Bodonal de la Sierra. Idem. 3.023. Agrupación mixta.
Calera de León. Idem. 2.313. Graduada «Nuestra Señora de Tentudia».
Casas de Don Pedro. Idem. 4.053. Agrupación «Donoso Cortés».
Castilblanco. Idem. 3.510. Agrupación mixta «Carlos V».
Castuera. Idem. 10.060. Una vacante.
Don Benito. Idem. 22.902. Una vacante.
Esparragosa del Caudillo. Idem. 2.704. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Cueva».
Fregenal de la Sierra. Idem. 9.543. Agrupación «San Francisco».
Fuenlabrada de los Montes. Idem. 3.764. Agrupación mixta «Santa Ana».
Fuente de Cantos. Idem. 9.220. Agrupación mixta «Francisco Zurbarán».
Garrovilla, La. Idem. 3.546. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Caridad».
Guareña. Idem. 8.571. Agrupación mixta «San Gregorio».
Herrera del Duque. Idem. 5.477. Colegio Sacional «Fray Juan Herrera».
Higuera la Real. Idem. 5.131. Agrupación «Nuestra Señora de Guadalupe».
Higuera de la Serena. Idem. 3.178. Graduada «Inmaculada Concepción».
Llerena. Idem. 8.002. Agrupación «Suárez Somonte».
Medellín. Idem. 2.307. Agrupación mixta «Hernán Cortés».
Mérida. Idem. 28.675. Una vacante.
Montijo. Idem. 12.782. Una vacante.
Navalvillar de Pela. Idem. 6.810. Agrupación «Nuestra Señora de Guadalupe».
Oliva de la Frontera. Idem. 11.412. Una vacante.
Olivenza. Idem. 8.383. Agrupación «Francisco Ortiz López».
Orellana la Vieja. Idem. 6.898. Agrupación «San Sebastián».
Puebla de la Calzada. Idem. 6.471. Agrupación «Nuestra Señora de la Puebla».
Puebla de Sancho Pérez. Idem. 3.425. Graduada «Santa Lucía».
Puebla de Sancho Pérez. Idem. 3.425. Graduada «Santa Lucía».
Salvaleón. Idem. 4.218. Agrupación mixta «Calvo Sotelo».
Salvatierra de los Barros. Idem. 3.705. Agrupación mixta «Santísimo Cristo de la Misericordia».
Santa Eulalia. Idem. 4.637. Unitaria.
Santa Marta de los Barros. Idem. 4.657. Graduada «Nuestra Señora de Gracia».
Santa Marta de los Barros. Idem. 4.657. Graduada «Nuestra Señora de Gracia».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Segura de León. Idem. 4.384. Unitaria número 1.
Solana de los Barros. Idem. 2.322. Agrupación mixta «Gabriela Mistral».
Talarrubias. Idem. 6.262. Colegio Nacional «Fernández Marín».
Talavera la Real. Idem. 5.747. Agrupación «San José».
Usagre. Idem. 3.366. Agrupación mixta «Muñoz Grandes».
Valdelacalzada. Badajoz. 2.812. Agrupación mixta.
Valle de la Serena. Idem. 4.738. Agrupación mixta «Donoso Cortés».
Villafranca de los Barros. Idem. 15.015. Dos vacantes.
Villagarcía de la Torre. Idem. 3.110. Agrupación mixta «José Antonio Primo de Rivera».
Villanueva de la Serena. Idem. 17.960. Una vacante.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zahinos. Idem. 3.834. Agrupación mixta «General Franco».

Turno voluntario

Alange. Idem. 3.324. Unitaria número 2.
Alburquerque. Idem. 9.941. Graduada «Vasco Núñez».
Almendralejo. Idem. 21.087. Una vacante.
Badajoz. Idem. 69.557. Dos vacantes.
Bodonal de la Sierra. Idem. 3.023. Agrupación mixta.
Castuera. Idem. 10.060. Una vacante.
Don Benito. Idem. 22.902. Una vacante.
Fuente de Cantos. Idem. 9.220. Agrupación mixta «Francisco de Zurbarán».
Guareña. Idem. 8.571. Agrupación mixta «San Gregorio».
Higuera la Real. Idem. 5.131. Agrupación «Nuestra Señora de Guadalupe».
Mérida. Idem. 28.675. Una vacante.
Montijo. Idem. 12.782. Una vacante.
Navalvillar de Pela. Idem. 6.810. Agrupación «Virgen de Guadalupe».
Oliva de la Frontera. Idem. 11.412. Una vacante.
Puebla de la Calzada. Idem. 6.471. Agrupación «Nuestra Señora de la Puebla».
Puebla de Sancho Pérez. Idem. 3.425. Graduada «Santa Lucía».
Salvaleón. Idem. 4.218. Agrupación mixta «Calvo Sotelo».
Santa Marta de los Barros. Idem. 4.657. Graduada «Nuestra Señora de Gracia».
Santa Marta de los Barros. Idem. 4.657. Graduada «Nuestra Señora de Gracia».

Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Santos de Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Solana de los Barros. Idem. 2.322. Agrupación mixta «Gabriela Mistral».
Talarrubias. Idem. 6.262. Colegio Nacional «Fernández Marín».
Talavera la Real. Idem. 5.747. Agrupación «Virgen de Gracia».
Usagre. Idem. 3.366. Agrupación mixta «Muñoz Grandes».
Villafranca de los Barros. Idem. 15.015. Dos vacantes.
Villanueva de la Serena. Idem. 17.960. Una vacante.
Villar del Rey. Idem. 4.229. Agrupación mixta «María Auxiliadora».
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.941. Unidad Colegio Nacional.
Zahinos. Idem. 3.834. Agrupación mixta «General Franco».

PROVINCIA DE BALEARES

Turno de consortes

Buñola. Idem. 2.088. Sección graduada.
Campos del Puerto. Idem. 5.317. Sección graduada.
Esporlas. Idem. 2.657. Sección graduada.
Mahón. Idem. 14.686. Una vacante.
Mahón. Idem. 14.686. Una vacante Patronato Parroquial.
María de la Salud. Idem. 2.112. Sección graduada.
Palma. Idem. 134.728. Tres vacantes.
Palma. Idem. 134.728. Una vacante Patronato.
Petra. Idem. 3.351. Escuela graduada.
San Antonio Abad. Idem. 3.143. Sección graduada.
San Juan. Idem. 2.174. Sección graduada.
San Lorenzo. Idem. 2.861. Sección graduada.
Santanyi. Idem. 2.966. Sección graduada.
Sóller. Idem. 6.136. Sección graduada.
Son Servera. Idem. 2.341. Sección graduada.
Vileta, La. Palma. 4.980. Sección graduada.

Turno voluntario

Campos del Puerto. Idem. 5.317. Sección graduada.
Mahón. Idem. 14.686. Dos vacantes.
Palma. Idem. 134.728. Dos vacantes.
Palma. Idem. 134.728. Una vacante Patronato.
San Antonio Abad. Idem. 3.143. Unitaria Buscastell.
Sóller. Idem. 6.136. Sección graduada.

PROVINCIA DE BARCELONA

Turno de consortes

Arenys de Munt. Idem. 3.084. Graduada comarcal.
Arenys de Munt. Idem. 3.084. Graduada comarcal.
Badalona. Idem. 91.364. Dos vacantes.
Bagá. Idem. 2.212 Agrupación mixta «Galcerán de Pinós».
Barcelona. Idem. 1.524.244. Diecinueve vacantes.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Dos vacantes Patronato Protección de Menores.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Una vacante Patronato.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Una vacante Patronato Auxilio Social, régimen internado.
Berga. Idem. 8.748. Agrupación mixta «San Juan».
Caldas de Montbuy. Idem. 5.598. Agrupación mixta.
Calella. Idem. 8.019. Agrupación mixta.
Capellades. Idem. 2.466. Graduada.
Castellar del Vallés. Idem. 4.220. Graduada.
Castelldefels. Idem. 3.915. Sección graduada.
Centellas. Idem. 3.465. Agrupación mixta.
Cornellá. Idem. 8.045. Agrupación mixta «Anselmo Clavé».
Esparraguera. Idem. 4.665. Sección graduada «Virgen de la Montaña».
Gavá. Idem. 15.062. Una vacante Patronato.
Gironella. Idem. 3.477. Agrupación M. «Milán de Bosch».
Granollers. Idem. 18.862. Una vacante.
Hospitalet de Llobregat. Idem. 121.995. Tres vacantes.
Igualada. Idem. 19.558. Una vacante.
Malgrat. Idem. 5.828. Agrupación mixta.
Manresa. Idem. 46.001. Una vacante.
Masnou. Idem. 6.104. Sección Graduada «Ocata».
Molíns de Rey. Idem. 9.908. Agrupación mixta.
Molíns de Rey. Idem. 9.908. Colegio Nacional «Alfonso XIII».
Mollet del Vallés. Idem. 8.207. Grupo escolar M. «Divino Maestro».
Navás. Idem. 2.842. Sección Graduada «Jaime Balmes».
Pobla de Lillet, La. Idem. 2.588. Agrupación mixta.
Prat de Llobregat. Idem. 14.091. Una vacante.
Prat de Llobregat. Idem. 14.091. Una vacante Patronato.
Ripollet. Idem. 5.419. Agrupación M. «Cristo Rey».
Rubí. Idem. 8.772. Colegio Nacional «Veinticinco de Septiembre».
Sabadell. Idem. 98.232. Diez vacantes.
Sallent. Idem. 7.700. Colegio Nacional.
Sallent. Idem. 7.700. Colegio Nacional.
San Celoní. Idem. 6.114. Agrupación M. «Puigdollers».
San Cugat del Vallés. Idem. 7.587. Agrupación M. «General Primo de Rivera».
San Feliu de Codinas. Idem. 2.751. Agrupación mixta «Nuestra Señora de Lourdes».
San Feliu de Llobregat. Idem. 9.791. Agrupación mixta.
San Ginés de Vilasar. Idem. 4.131. Unidad.
San Quico de Besora. Idem. 2.010. Agrupación mixta.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sitges. Idem. 6.903. Agrupación mixta.
Suriá. Idem. 6.483. Colegio Nacional.
Tarrasa. Idem. 89.490. Una vacante.
Tona. Idem. 3.209. Agrupación mixta «C. Figueras».
Tordera. Idem. 4.214. Agrupación mixta.
Vidalet Pelegrí. Esplugas de Llobregat. 5.268. Sección graduada.
Viladecáns. Idem. 7.468. Colegio Nacional «Angela Roca».
Viladecáns. Idem. 7.251. Agrupación mixta «Poblado Roca».
Villanueva y Geltrú. Idem. 25.712. Una vacante.

Turno voluntario

Arenys de Munt. Idem. 3.084. Graduada comarcal.
Badalona. Idem. 91.364. Dos vacantes.
Bagá. Idem. 2.212. Agrupación mixta «Galcerán de Pinós».
Barcelona. Idem. 1.524.244. Diecisiete vacantes.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Dos vacantes Patronato.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Tres vacantes Patronato Protección de Menores.
Barcelona. Idem 1.524.244. Una vacante Patronato «Auxilio Social», régimen internado.
Caldas de Montbuy. Idem. 5.598. Agrupación mixta.
Castellar del Vallés. Idem. 4.220. Sección graduada.
Castelldefels. Idem. 3.915. Sección graduada.
Cornellá. Idem. 8.045. Agrupación mixta «Dolores Olmeda».
Gavá. Idem. 15.062. Una vacante.
Gavá. Idem. 15.062. Una vacante Patronato.
Gironella. Idem. 3.477. Agrupación mixta «Millán de Bosch».
Hospitalet de Llobregat. Idem. 121.995. Dos vacantes.
Igualada. Idem. 19.558. Una vacante.
Masnóu. Idem. 6.104. Sección graduada «Ocata».
Molíns de Rey. Idem. 9.809. Colegio Nacional «Alfonso XIII».
Molíns de Rey. Idem. 9.809. Colegio Nacional «Alfonso XIII».
Prat de Llobregat. Idem. 14.091. Una vacante.
Rubí. Idem. 8.772. Colegio Nacional «Veinticinco de septiembre».
Sabadell. Idem. 98.232. Diez vacantes.
Sallent. Idem. 7.700. Colegio Nacional.
San Feliu de Llobregat. Idem. 9.791. Agrupación mixta.
San Ginés de Vilasar. Idem. 4.131. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Tarrasa. Idem. 89.490. Una vacante.
Vidalet Pelegrí. Esplugas de Llobregat. 5.268. Sección graduada.
Viladecáns. Idem. 7.251. Colegio Nacional «Angela Roca».
Villanueva y Geltrú. Idem. 25.712. Una vacante.

PROVINCIA DE BURGOS

Turno de consortes

Aranda de Duero. Idem. 12.623. Una vacante.
Belorado. Idem. 2.430. Unidad escolar graduada.
Briviesca. Idem. 3.657. Unidad escolar graduada.
Burgos. Idem. 82.177. Una vacante.
Medina de Pomar. Idem. 2.215. Unidad graduada.
Melgar de Fernamental. Idem. 3.227. Unidad escolar graduada.
Miranda de Ebro. Idem. 23.836. Una vacante.

Turno voluntario

Miranda de Ebro. Idem. 23.836. Una vacante.

PROVINCIA DE CÁCERES

Turno de Consortes

Acebuche. Idem. 2.173. Sección graduada.
Ahigal. Idem. 2.606. Sección graduada.
Albalá. Idem. 3.616. Sección graduada
Alcántara. Idem. 3.506. Sección graduada.
Aldea Moret. Cáceres. 3.593. Sección graduada.
Alia. Idem. 4.546. Sección graduada.
Almaraz. Idem. 2.009. Sección graduada.
Almoharín. Idem. 3.825. Sección graduada.
Arroyomolinos de Montánchez. Idem. 2.258. Sección graduada.
Brozas. Idem. 5.927. Sección graduada.
Cabezuela del Valle. Idem. 2.635. Sección graduada.
Cañaveral. Idem. 2.449. Sección graduada.
Casatejada. Idem. 2.617. Sección graduada.
Coria. Idem. 7.803. Sección graduada.
Cuacos. Idem. 2.003. Sección graduada.
Garrovillas. Idem. 5.809. Sección graduada.
Gata. Idem. 3.019. Sección graduada.
Jaraiz de la Vera. Idem. 8.438. Sección graduada.
Jerte. Idem. 2.018. Sección graduada.
Logrosán. Idem. 6.776. Sección graduada.
Madrigalejos. Idem. 5.784. Sección graduada.
Malpartida de Plasencia. Idem. 6.541. Sección graduada Colegio Nacional.
Navaconcejo. Idem. 2.268. Sección graduada.
Navas del Madroño. Idem. 3.382. Sección graduada.

Villanueva de la Vera. Idem. 3.718. Sección graduada.
Zarza de Granadilla. Idem. 2.308. Sección graduada.

Turno voluntario

Ahigal. Idem. 2.606. Sección graduada.
Brozas. Idem. 5.927. Sección graduada.
Ceclavín. Idem. 5.297. Sección graduada.
Coria. Idem. 7.803. Sección graduada.
Garrovillas. Idem. 5.809. Sección graduada.
Jaraiz de la Vera. Idem. 8.438. Sección graduada.
Montehermoso. Idem. 6.081. Sección graduada.
Zarza de Granadilla. Idem. 2.308. Sección graduada.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Turno de consortes

Abiertas, Las. Jerez de la Frontera. 2.107. Sección graduada «Caulina».
Abiertas, Las. Jerez de la Frontera. 2.017. Sección graduada «Caulina».
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad escolar.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Sección agrupación.
Algar. Idem. 3.894. Sección agrupación.
Algeciras. Idem. 50.656. Una vacante de Patronato.
Arcos de la Frontera. Idem. 13.749. Una vacante.
Arcos de la Frontera. Idem. 13.749. Una vacante de Patronato.
Barbate de Franco. Idem. 15.221. Dos vacantes.
Barca de la Florida, La. Jerez de la Frontera. 2.423. Sección graduada.
Benalup de Sidonia. Medina Sidonia. 3.286. Sección agrupación mixta.
Cádiz. Idem. 114.951. Dos vacantes Patronato.
Conil. Idem. 5.114. Unitaria número 6.
Chiclana de la Frontera. Idem. 19.554. Una vacante.
Chipiona. Idem. 8.207. Sección agrupación «Cristo de las Misericordias».
Espera. Idem. 3.483. Sección grupo escolar mixto.
Gastor, El. Idem. 2.024. Sección agrupación escolar.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Cuatro vacantes.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Una vacante Patronato.
Línea de la Concepción, La. Idem. 59.383. Ocho variantes Patronato.
Olvera. Idem. 9.185. Sección grupo escolar «General Acedo».
Olvera. Idem. 9.185. Sección grupo escolar «General Acedo».
Paterna de la Rivera. Idem. 3.230. Sección agrupación.
Paterna de la Rivera. Idem. 3.230. Sección agrupación.
Paterna de la Rivera. Idem. 3.230. Sección agrupación.
Prado del Rey. Idem. 5.298. Sección grupo escolar.
Prado del Rey. Idem. 5.298. Sección grupo escolar.
Puerto Real. Idem. 12.850. Una vacante.
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Dos vacantes de Patronato.
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Una vacante Protección Menores.
Rota. Idem. 14.447. Dos vacantes.
Rota. Idem. 14.447. Una vacantes Patronato.
San Fernando. Idem. 47.321. Una vacante.
San José del Valle. Jerez de la Frontera. 2.944. Sección graduada.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Dos vacantes.
Setenil. Idem. 3.666. Sección agrupación.
Trebujena. Idem. 5.731. Sección graduada escolar «Generalísimo Franco».
Ubrique. Idem. 9.035. Sección graduada escolar «V. de la Serna».
Vejer. Idem. 12.028. Una vacante.
Villamartín. Idem. 9.327. Sección «Nuestra Señora de las Montañas».
Villamartín. Idem. 9.327. Sección «Elio Antonio de Nebrija».

Turno voluntario

Abiertas, Las. Jerez de la Frontera. 2.017. Sección graduada «Caulina».
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad escolar.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Sección.
Arcos de la Frontera. Idem. 13.749. Dos vacantes de Patronato.
Barbate de Franco. Idem. 15.221. Dos vacantes.
Cádiz. Idem. 114.951. Una vacante Patronato.
Cádiz. Idem. 114.951. Una vacante Patronato «Auxilio Social», régimen internado.
Chiclana de la Frontera. Idem. 19.554. Una vacante.
Chipiona. Idem. 8.207. Unitaria diseminada.
Espera. Idem. 3.483. Sección grupo escolar mixto.
Gastor, El. Idem. 2.024. Sección agrupación.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Cuatro vacantes.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Una vacante de Patronato.
Línea de la Concepción, La. Idem. 59.383. Ocho vacantes Patronato.
Olvera. Idem. 9.185. Sección graduada «General Acedo».
Olvera. Idem. 9.185. Sección graduada «General Acedo».
Paterna de la Rivera. Idem. 3.230. Sección agrupación.
Paterna de la Rivera. Idem. 3.230. Sección agrupación.
Prado del Rey. Idem. 5.298. Sección grupo escolar.
Prado del Rey. Idem. 5.298. Sección grupo escolar.
Puerto Real. Idem. 12.850. Una vacante.
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Una vacante Patronato.
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Una vacante Patronato Protección de Menores.
Rota. Idem. 14.447. Dos vacantes.
Rota. Idem. 14.447. Una vacante Patronato.
San Fernando. Idem. 47.321. Una vacante.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Dos vacantes.
Ubrique. Idem. 9.035. Sección grupo escolar «V. de la Serna».
Vejer. Idem. 12.028. Una vacante.
Villamartín. Idem. 9.327. Sección «Nuestra Señora de las Montañas».

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Turno de consortes

Alcora. Idem. 4.719. Unidad escolar agrupación mixta.
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «C. Cisneros».
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «C. Cisneros».
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «C. Cisneros».
Altura. Idem. 2.950. Unidad escolar agrupación mixta.
Bechí. Idem. 2.913. Unidad escolar agrupación mixta.
Castellón. Idem. 52.890. Una vacante.
Jérica. Idem. 2.221. Unidad escolar agrupación mixta.
Nules. Idem. 7.702. Unidad escolar agrupación mixta «Lope de Vega».
Nules. Idem. 7.702. Unidad escolar grupo escolar «Cervantes».
Peñíscola. Idem. 2.578. Unidad escolar agrupación mixta.
Segorbe. Idem. 7.252. Unidad escolar Colegio Nacional.
Villafranca. Idem. 3.351. Unidad escolar agrupación mixta.
Villavieja. Idem. 2.886. Unidad escolar agrupación mixta.

Turno voluntario

Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «C. Cisneros».
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «El Beltrán».
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «C. Cisneros».
Altura. Idem. 2.950. Unidad escolar agrupación mixta.
Nules. Idem. 7.702. Unidad escolar agrupación mixta «Lope de Vega».
Peñíscola. Idem. 2.578. Unidad escolar agrupación mixta.
Segorbe. Idem. 7.232. Unidad escolar Colegio Nacional.
Vall de Uxó. Idem. 18.627. Unidad escolar «Barrio San Antonio».

CEUTA

Turno de consortes

Ceuta. Idem. 73.182. Cuatro vacantes.

Turno voluntario

Ceuta. Idem. 73.182. Tres vacantes.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Turno de consortes

Agudo. Idem. 4.662. Sección graduada mixta «Virgen de la Estrella».
Alcázar de San Juan. Idem. Cinco vacantes.
Alcolea de Calatrava. Idem. 2.699. Graduada mixta «Tomasa Gallardo.
Alhambra. Idem. 2.204. Graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima».
Almodóvar del Campo. Idem. 8.222. Sección graduada «B. Juan de Avila».
Argamasilla de Alba. Argamasilla de Calatrava. 6.446. Sección graduada «Divino Maestro».
Argamasilla de Calatrava. Idem. 7.358. Sección graduada «Veinticinco de septiembre».
Brazatortas. Idem. 2.328. Sección Graduada «Jaime Balmes».
Calzada de Calatrava. Idem. 7.536. Sección graduada «Ignacio de Loyola».
Campo de Criptana. Idem. 13.719. Una vacante.
Carrión de Calatrava. Idem. 3.565. Sección graduada mixta «Generalísimo Franco».
Ciudad Real. Idem. 35.009. Una vacante.
Cózar. Idem. 2.858. Sección graduada mixta. «Sto. Cristo de la Vera Cruz».
Daimiel. Idem. 19.715. Una vacante.
Fuente el Fresno. Idem. 4.574. Sección graduada mixta «San Bernabé»
Herencia. Idem. 8.709. Colegio Nacional «El Parque».
Horcajo de los Montes. Idem. 2.158. Sección graduada mixta «San José de Calasanz».
Manzanares. Idem. 16.782. Una vacante.
Membrilla. Idem. 7.236. Sección graduada mixta «San Miguel».
Montiel. Idem. 2.875. Sección graduada mixta «Gutiérrez de la Vega».
Montiel. Idem. 2.875. Sección graduada mixta «Gutiérrez de la Vega».
Moral de Calatrava. Idem. 8.024. Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz».
Pedro Muñoz. Idem. 8.138. Sección graduada mixta «San Pedro Apóstol».
Pedro Muñoz. 8.138. Sección graduada mixta «María Luisa Cañas».
Porzuna. Idem. 3.984. Sección graduada mixta. «Nuestra señora del Rosario».
Pozuelo de Calatrava. Idem. 3.027. Sección graduada mixta «José María Fuente».
Fuencaliente. Idem. 3.566. Sección graduada «San Sebastián».
Puertollano. Idem. 49.054. Cinco vacantes.
Socuéllamos. Idem. 14.853. Una vacante.

Solana, La. Idem. 14.983. Dos vacantes.
Tomelloso. Idem. 27.915. Tres vacantes.
Torralba de Calatrava Idem. 4.727. Escuela graduada mixta «Santo Cristo del Consuelo».
Torre de Juan Abad. Idem. 4.083. Colegio Nacional mixto.
Torre de Juan Abad. Idem. 4.083. Colegio Nacional mixto.
Torrenueva. Idem. 5.062. Colegio Nacional mixto «Santiago el Mayor».
Valdepeñas. Idem. 24.585. Dos vacantes.
Villanueva de la Fuente. 5.064. Sección graduada mixta «Inmaculada Concepción».
Viso del Marqués. Idem. 4.787. Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Valle».

Turno voluntario

Alcázar de San Juan. Idem. 23.893. Cinco vacantes.
Almodóvar del Campo. Idem. 8.222. Sección graduada «Jacobo Roldán».
Argamasilla de Calatrava. Idem. 7.358. Sección graduada mixta «Rodríguez Marín».
Campo de Criptana. Idem. 13.719. Una vacante.
Ciudad Real. Idem. 35.009. Una vacante.
Daimiel. Idem. 19.715. Una vacante.
Fuencaliente. Idem. 3.566. Sección graduada «San Sebastián».
Horcajo de los Montes. Idem. 2.158. Sección graduada mixta «San José de Calasanz».
Membrilla. Idem. 7.236. Sección graduada mixta. «San José de Calasanz».
Montiel. Idem. 2.875. Sección graduada mixta «Gutiérrez de la Vega».
Pedro Muñoz. Idem. 8.138. Sección graduada mixta «S. Pedro Apóstol».
Pedro Muñoz. Idem. 8.138. Sección graduada «María Luisa Cañas».
Puertollano. Idem. 49.054. Cinco vacantes.
Socuéllamos. Idem. 14.853. Una vacante.
Solana, La. Idem. 14.983. Dos vacantes.
Tomelloso. Idem. 27.915. Tres vacantes.
Torralba de Calatrava. Idem. 4.727. Sección graduada mixta «Santo Cristo del Consuelo».
Torre de Juan Abad. Idem. 4.083. Colegio Nacional mixto.
Torre de Juan Abad. Idem. 4.083. Colegio Nacional mixto.
Torrenueva. Idem. 5.062. Colegio Nacional mixto «Santiago el Mayor».
Valdepeñas. Idem. 24.585. Dos vacantes.
Villanueva de la Fuente. Idem. 5.064. Sección graduada mixta «Inmaculada Concepción».

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Turno de consortes

Adamuz. Idem. 5.137. Graduada «Laureano Capitán Trevilla».
Aguilar de la Frontera. Idem. 14.029. Dos vacantes.
Almodóvar del Río. Idem. 5.823. Unitaria.
Almodóvar del Río. Idem. 5.823. Colegio Nacional «Luis de Góngora».
Belalcázar. Idem. 10.288. Una vacante.
Bélmez. Idem. 7.159. Unitaria número 1.
Benamejí. Idem. 4.826. Agr. escolar «Menéndez Pelayo».
Cabra. Idem. 16.022. Una vacante.
Conquista. Idem. 2.196. Sección graduada «Santa Ana».
Córdoba. Idem. 167.705. Una vacante de Patronato.
Espejo. Idem. 8.113. Agrupación «San José».
Espiel. Idem. 3.780. Agrupación «Antonio Valderrama».
Fuente Obejuna. Idem. 5.534. Sección graduada «Manuel Camacho».
Fuente Palmera. Idem. 2.095. Sección graduada «La Purísima».
Hinojosa del Duque. Idem. 14.327. Sección graduada.
Hornachuelos. Idem. 4.520. Sección graduada «Antonio Molina Ariza».
Iznájar. Idem. 2.588. Unitaria «El Calvario».
Lucena. Idem. 20.193. Una vacante.
Montilla. Idem. 20.020. Una vacante.
Moriles. Idem. 3.787. Agrupación «Nuestra Señora del Rosario».
Palma del Río. Idem. 14.167. Dos vacantes.
Pedro Abad. Idem. 5.011. Sección graduada «Generalísimo Franco».
Pedroche Idem. 3.618. Sección graduada «Concepción Arenal».
Peñarroya-Pueblonuevo. Idem. 17.763. Tres vacantes.
Posadas. Idem. 8.570. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Grupo escolar «Jesús».
Rambla, La. Idem. 8.174. Sección graduada «José Antonio».
Rute. Idem. 9.076. Colegio Nacional «Ruperto Fernández Tenllado».
Rute. Idem. 9.076. Colegio Nacional «Ruperto Fernández Tenllado».
Victoria, La. Idem. 2.882. Sección graduada «Calvo Sotelo».
Villafranca. Idem. 4.622. Sección graduada «La Soledad».
Villanueva del Duque. Idem. 3.775. Sección graduada «San José de Calasanz».
Villaviciosa. Idem. 6.891. Agrupación «San José».

Turno voluntario

Aguilar de la Frontera. Idem. 14.029. Una vacante.
Almodóvar del Río. Idem. 5.823. Colegio Nacional «Luis de Góngora».
Cabra. Idem. 16.022. Una vacante.
Dos Torres. Idem. 4.566. Sección graduada «Nuestra Señora de Loreto».
Espiel. Idem. 3.780. Agrupación «Antonio Valderrama».
Fuente Palmera. Idem. 2.095. Sección graduada «La Purísima».
Iznájar. Idem. 2.588. Unitaria «El Calvario».
Lucena. Idem. 20.193. Una vacante.
Palma del Río. Idem. 14.167. Dos vacantes.
Peñarroya-Pueblonuevo. 17.763. Dos vacantes.
Posadas. Idem. 8.570. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Rute. Idem. 9.076. Colegio Nacional «Ruperto Fernández Tenllado».
Rute. Idem. 9.076. Colegio Nacional «Ruperto Fernández Tenllado».

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Turno de consortes

Boiro. Idem. 3.146. Agrupación escolar mixta.
Coruña, La. Idem. 157.364. Dos vacantes.
Esteiro. Muros. 2.369. Agrupación escolar mixta.
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Una vacante.
Finisterre. Idem. 2.451. Agrupación escolar mixta.
Malpica. Idem. 2.108. Agrupación escolar mixta.
Puentes de García Rodríguez. Idem. 3.971. Agrupación escolar mixta.
Resúa. Puerto del Son. 2.068. Unitaria.
Sada. Idem. 2.108. Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Coruña, La. Idem. 157.364. Una vacante.
Finisterre. Idem. 2.451. Agrupación escolar mixta.

PROVINCIA DE CUENCA

Turno de consortes

Belmonte. Idem. 3.946. Sección graduada.
Cuenca. Idem. 25.783. Una vacante.
Horcajo de Santiago. Idem. 4.108. Sección graduada.
Iniesta. Idem. 4.586. Grupo mixto.
Motilla del Palancar. Idem. 4.449. Colegio mixto.
Pedroñeras, Las. Idem. 6.702. Grupo mixto.
Provencio, El. Idem. 4.476. Sección graduada.
Quintanar del Rey. Idem. 5.153. Grupo mixto.
Santa María del Campo Rus. Idem. 2.291. Sección graduada.

Turno voluntario

Horcajo de Santiago. Idem. 4.108. Sección graduada.
Motilla del Palancar. Idem. 4.449. Colegio Nacional.
Quintanar del Rey. Idem. 5.153. Grupo mixto.

PROVINCIA DE GERONA

Turno de consortes

Bisbal, La. Idem. 5.274. Sección graduada.
Blanes. Idem. 9.290. Sección graduada «Mosén Joan Batlle».
Blanes. Idem. 9.290. Sección graduada «Mosén Joan Batlle».
Figueras. Idem. 16.230. Una vacante.
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante.
Llagostera. Idem. 2.534. Sección graduada.
Lloret de Mar. Idem. 3.083. Sección graduada.
Palafrugell. Idem. 7.477. Sección graduada «Torres Jonama».
Palafrugell. Idem. 7.477. Escuela graduada «Barceló y Matas».
Puigcerdá. Idem. 3.979. Sección graduada.
Ribas de Fresser. Idem. 2.480. Sección graduada.
Ripoll. Idem. 7.810. Sección graduada «Juan Maragall».
Salt. Idem. 3.129. Sección graduada.
San Juan de las Abadesas. Idem. 2.965. Sección graduada.

Turno voluntario

Bisbal, La. Idem. 5.274. Sección graduada.
Blanes. Idem. 9.290. Sección graduada «Mosén Joan Batlle».
Blanes. Idem. 9.290. Sección graduada «Joaquín Ruyra».
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante.
Lloret de Mar. Idem. 3.083. Sección graduada.
Palafrugell. Idem. 7.477. Sección graduada «Torres Jonama».
Puigcerdá. Idem. 3.979. Sección graduada.
San Feliu de Guixols. Idem. 9.034. Sección graduada.

PROVINCIA DE GRANADA

Turno de consortes

Alamedilla. Idem. 2.129. Unidad agrupación mixta.
Albuñol. Idem. 2.975. Sección graduada.
Aldeire. Idem. 2.102. Unidad agrupación mixta.
Algarinejo. Idem. 2.680. Unidad agrupación mixta.
Alhama. Idem. 7.188. Unidad agrupación mixta.
Alhendín. Idem. 3.215. Unidad graduada.
Baza. Idem. 13.469. Una vacante.
Benelúa de Guadix. Idem. 3.768. Unidad agrupación mixta.
Benamaurel. Idem. 2.121. Unidad agrupación mixta.
Campotejar. Idem. 2.157. Unidad agrupación mixta.
Caniles. Idem. 5.249. Unidad agrupación mixta.
Castillejar. Idem. 2.244. Unidad agrupación mixta.
Cogollos Vega. Idem. 2.428. Sección graduada.
Deifontes. Idem. 2.639. Unidad agrupación mixta.
Fuente Vaqueros. Idem. 2.829. Unidad agrupación mixta.

Granada. Idem. 148.048. Tres vacantes.
Guadahortuna. Idem. 4.317. Unidad agrupación mixta.
Guadix. Idem. 16.121. Una vacante de Patronato.
Güejar Sierra. Idem. 3.243. Unidad agrupación mixta.
Güejar Sierra. Idem. 3.243. Unidad agrupación mixta.
Huéscar. Idem. 5.184. Unidad Colegio Nacional «Cervantes».
Huétor-Tajar. Idem. 5.654. Unidad.
Illora. Idem. 5.670. Unidad agrupación mixta.
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Lanjarón. Idem. 4.938. Unidad agrupación mixta.
Loja. Idem. 11.477. Dos vacantes.
Montegícar. Idem. 3.885. Unidad agrupación mixta.
Motril. Idem. 18.834. Una vacante.
Peligros. Idem. 2.117. Unitaria.
Peza, La. Idem. 2.002. Unidad agrupación mixta.
Pinos Puente. Idem. 8.451. Unidad grupo escolar mixto.
Puebla de Don Fadrique. Idem. 3.851. Unidad agrupación mixta.
Salar. Idem. 3.177. Unidad agrupación mixta.
Salobreña. Idem. 5.676. Unidad agrupación mixta.
Santafé. Idem. 8.137. Unidad Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Santafé. Idem. 8.137. Unidad Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Valderrubio. Pinos Puente. 2.021. Unidad agrupación mixta.
Zagra. Loja. 2.957. Unidad agrupación mixta.
Zubia, La. Idem. 5.022. Unidad agrupación mixta «El Empedrado».
Zújar. Idem. 3.624. Unidad agrupación mixta.

Turno voluntario

Albuñol. Idem. 2.975. Unidad graduada.
Campotejar. Idem. 2.157. Unidad agrupación mixta.
Cogollos Vega. Idem. 2.428. Unidad graduada.
Granada. Idem. 148.048. Tres vacantes.
Guadahortuna. Idem. 4.317. Unidad agrupación mixta.
Guadix. Idem. 16.121. Una vacante de Patronato.
Güejar-Sierra. Idem. 3.243. Unidad agrupación mixta.
Huéscar. Idem. 5.148. Unidad Colegio Nacional «Cervantes».
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Loja. Idem. 11.477. Unidad Colegio Nacional.
Montillana. Idem. 2.075. Unidad agrupación mixta.
Motril. Idem. 18.834. Una vacante.
Pinos Puente. Idem. 8.451. Unidad Grupo escolar mixto.
Puebla de Don Fadrique. Idem. 3.851. Unidad agrupación mixta.
Santafé. Idem. 8.137. Unidad Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Zagra. Idem. 2.957. Unidad agrupación mixta.
Zubia, La. Idem. 5.022. Unidad agrupación mixta «El Empedrado».

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Turno de consortes

Guadalajara. Idem. 20.317. Una vacante.
Mondéjar. Idem. 2.641. Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Mondéjar. Idem. 2.641. Agrupación escolar mixta.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Turno de consortes

Andoaín. Idem. 4.871. Agrupación «Calle Mayor».
Arechavaleta. Idem. 2.531. Unidad agrupación.
Azpeitia. Idem. 8.408. Sección graduada.
Eibar. Idem. 31.514. Tres vacantes.
Elgóibar. Idem. 7.626. Agrupación «Padre Aguirre».
Lazcano. Idem. 2.273. Unidad agrupación.
Legazpia. Idem. 5.471. Sección graduada «San Juan».
Mondragón. Idem. 10 602. Una vacante.
Orio. Idem. 2.804. Unidad agrupación.
Pasajes de San Pedro. Pasajes. 8.399. Unidad Colegio Nacional «Virgen del Carmen».
Plancencia de las Armas. Idem. 4.891. Sección graduada.
Rentería. Idem. 17.831. Una vacante.
San Blas. Tolosa. 2.184. Unitaria «Izaskun».
San Sebastián. Idem. 95.881. Dos vacantes.
Vergara. Idem. 8.424. Sección Colegio Nacional.
Vergara. Idem. 8.424. Sección Colegio Nacional.
Villabona. Idem. 2.426. Sección graduada «Fleming».
Villafranca de Oria. Idem. 6.790. Sección graduada «Bustunza».
Zumaya. Idem. 3.968. Sección graduada.

Turno voluntario

Andoaín. Idem. 4.871. Agrupación «Echevarrieta».
Azcoitia. Idem. 5.603. Sección graduada.
Eibar. Idem. 31.514. Tres vacantes.
Elgóibar. Idem. 7.626. Agrupación «Pedro Muguruza».
Mondragón. Idem. 10.602. Una vacante.
San Sebastián. Idem. 95.881. Dos vacantes.
Vergara. Idem. 8.424. Sección Colegio Nacional.
Vergara. Idem. 8.424. Sección Colegio Nacional.
Villabona. Idem. 2.426. Sección graduada «Fleming».
Zumaya. Idem. 3.968. Sección graduada.

PROVINCIA DE HUELVA

Turno de consortes

Almonte. Idem. 9.607. Colegio Nacional.
Almonte. Idem. 9.607. Colegio Nacional.
Alosno. Idem. 3.542. Sección graduada.
Aracena. Idem. 5.608. Sección graduada.
Aroche. Idem. 5.442. Sección graduada.
Ayamonte. Idem. 9.641. Sección graduada «F. Mayo».
Beas. Idem. 3.444. Escuela graduada.
Bollullos del Condado. Idem. 11.256. Una vacante.
Campillo, El. Idem. 3.355. Sección graduada.
Cartaya. Idem. 7.398. Colegio Nacional.
Chucena. Idem. 2.993. Sección graduada.
Encinasola. Idem. 5.243. Colegio Nacional.
Gibraleón. Idem. 6.716. Colegio Nacional.
Hinojos. Idem. 3.104. Sección graduada.
Isla Cristina. Idem. 9.752. Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Angeles».
Nerva. Idem. 12.158. Dos vacantes de Patronato.
Niebla. Idem. 2.585. Sección graduada.
Palma del Condado, La. Idem. 8.640. Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Palma del Condado, La. Idem. 8.640. Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Palos de la Frontera. Idem. 2.162. Sección graduada.
Paterna del Campo. Idem. 4.030. Sección graduada.
Puebla de Guzmán. Idem. 4.336. Sección graduada.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Riotinto. Idem. 2.438. Unitaria número 1.
Rosal de la Frontera. Idem. 2.923. Unitaria.
San Bartolomé de la Torre. Idem. 2.319. Sección graduada.
Santa Olalla del Cala. Idem. 4.635. Sección graduada.
Silos de Calañas. Calañas. 3.912. Agrupación escolar mixta.
Tharsis. Alosno. 4.608. Sección graduada.
Tharsis. Alosno. 4.608. Sección graduada.
Trigueros. Idem. 6.389. Sección graduada.
Valverde del Camino. Idem. 10.904. Una vacante.
Villablanca. Idem. 2.129. Sección graduada.
Villalba del Alcor. Idem. 4.587. Sección graduada.

Turno voluntario

Almonte. Idem. 9.607. Colegio Nacional.
Almonte. Idem. 9.607. Colegio Nacional.
Aracena. Idem. 5.608. Sección graduada.
Beas. Idem. 3.444. Sección graduada.
Cartaya. Idem. 7.398. Colegio Nacional.
Cortegana. Idem. 5.302. Colegio Nacional.
Isla Cristina. Idem. 9.752. Colegio nacional «Nuestra Señora de los Angeles».
Nerva. Idem. 12.158. Sección graduada Patronato.
Nerva. Idem. 12.158. Sección graduada de Patronato.
Palma del Condado, La. Idem. 8.640. Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Palma del Condado, La. Idem. 8.640. Colegio Nacional «Primo de Rivera».
Palos de la Frontera. Idem. 2.162. Sección graduada.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Silos de Calañas. Calañas. 3.912. Agrupación escolar mixta.
Tharsis. Alosno. 4.608. Sección graduada.
Tharsis. Alosno. 4.608. Sección graduada.
Valverde del Camino. Idem. 10.904. Sección Grupo escolar «José Nogales».

PROVINCIA DE HUESCA

Turno de consortes

Binéfar. Idem. 5.594. Sección graduada.
Estación de Sabiñánigo. Sabiñánigo. 3.322. Sección graduada.
Huesca. Idem. 22.596. Una vacante.
Lanaja. Idem. 2.159. Sección graduada.
Monzón. Idem. 9.190. Unidad Colegio Nacional.
Sariñena. Idem. 3.252. Sección graduada.
Tamarite. Idem. 3.724. Sección graduada.

Turno voluntario

Huesca. Idem. 22.596. Una vacante.
Monzón. Idem. 9.190. Unidad Colegio Nacional.

PROVINCIA DE JAÉN

Turno de consortes

Alcalá la Real. Idem. 8.510. Unidad agrupación escolar mixta «Martínez Montañés».
Alcaudete. Idem. 9.387. Unidad agrupación escolar mixta «Virgen del Carmen».
Andújar. Idem. 24.663. Dos vacantes.
Bailén. Idem. 11.261. Una vacante.
Begijar. Idem. 4.167. Unidad agrupación escolar mixta «Ramón Mendoza».
Bélmez de la Moraleda. Idem. 2.030. Unidad agrupación escolar mixta «General Alonso Vega».
Cabra del Santo Cristo. Idem. 4.722. Unidad Colegio Nacional «Arturo del Moral».
Cambil. Idem. 3.283. Sección graduada «Felipe Areche».
Campillo de Arenas. Idem. 3.006. Unidad agrupación escolar M. «Nuestra Señora de la Cabeza».

Carchelejo. Idem. 2.190. Unidad agrupación escolar M. «Nuestra Señora del Rosario».
Carolina, La. Idem. 11.012. Tres vacantes.
Castellar de Santisteban. Idem. 5.852. Unidad Agrupación escolar mixta.
Cazorla. Idem. 8.132. Unidad Agrupación escolar mixta «Virgen de la Cabeza».
Cazorla. Idem. 8.132. Unidad Agrupación escolar mixta «Virgen de la Cabeza».
Chiclana de Segura. Idem. 2.160. Unidad Agrupación escolar mixta.
Fuensanta de Martos. Idem. 3.126. Unidad Agrupación escolar mixta «Virgen de la Fuensanta».
Fuerte del Rey. Idem. 2.746. Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Guarromán. Idem. 2.957. Unidad agrupación escolar mixta «Generalísimo Franco».
Huesa. Idem. 2.900. Unidad agrupación escolar mixta «Alférez Segura».
Ibros. Idem. 4.237. Unidad Grupo escolar «Nuestra Señora de los Remedios».
Jaén. Idem. 59.819. Tres vacantes.
Jamilena. Idem. 3.516. Sección graduada.
Jimena. Idem. 2.800. Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Jimena. Idem. 2.800. Unidad Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Linares. Idem. 50.921. Siete vacantes.
Lopera. Idem. 5.574. Unidad Colegio Nacional.
Lopera. Idem. 5.574. Unidad Colegio Nacional.
Mancha Real. Idem. 7.905. Unidad agrupación escolar mixta «Sixto Singlar».
Marmolejo. Idem. 6.982. Unidad agrupación escolar mixta «San Julián».
Martos. Idem. 16.589. Tres vacantes.
Mengíbar. Idem. 5.919. Sección graduada.
Noalejo. Idem. 3.080. Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de Belén».
Pegalajar. Idem. 4.477. Unidad «Nuestra Señora de las Nieves».
Porcuna. Idem. 9.830. Unidad «San Francisco».
Pozo Alcón. Idem. 6.358. Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Dolores».
Puerta de Segura. Idem. 3.005. Unidad agrupación escolar mixta «San Blas».
Quesada. Idem. 6.609. Unidad agrupación escolar mixta «Madre de Dios».
Quesada. Idem. 6.609. Unidad agrupación escolar mixta «Virgen de Tiscar».
Sabiote. Idem. 6.618. Unidad agrupación escolar mixta «San Ginés».
Santisteban del Puerto. Idem. 6.371. Unidad agrupación escolar mixta «Bachiller Pérez Moya».
Santo Tomé. Idem. 2.763. Sección graduada «Nuestra Señora de los Remedios».
Sorihuela de Guadalimar. Idem. 2.717. Unidad agrupación escolar mixta «Padre Manjón».
Torredelcampo. Idem. 9.681. Sección graduada.
Torredonjimeno. Idem. 13.167. Una vacante.
Torreperogil. Idem. 9.333. Sección graduada «Nuestra Señora de la Misericordia».
Torres. Idem. 3.775. Unidad grupo escolar mixto.
Ubeda. Idem. 27.196. Una vacante.
Villanueva de la Reina. Idem. 3.759. Unidad Colegio Nacional «Santa Potenciana».
Villargordo. Idem. 4.265. Sección graduada.

Turno voluntario

Andújar. Idem. 24.663. Una vacante.
Bailén. Idem. 11.261. Una vacante.
Begíjar. Idem. 4.167. Unidad agrupación escolar mixta «Ramón Mendoza».
Cambil. Idem. 3.283. Sección graduada «Felipe Arche».
Campillo de Arenas. Idem. 3.006. Unidad «Nuestra Señora de la Cabeza».
Carolina, La. Idem. 11.012. Tres vacantes.
Castellar de Santisteban. Idem 5.852. Unidad escolar agrupación mixta.
Cazorla. Idem. 8.132. Unidad.
Jaén. Idem. 59.819. Dos vacantes.
Jimena. Idem. 2.800 Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Jimena. Idem. 2.800. Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Linares. Idem. 50.921. Seis vacantes.
Lopera. Idem. 5.574. Unidad Colegio Nacional.
Mancha Real. Idem. 7.905. Unidad agrupación escolar mixta «San Marcos».
Marmolejo. Idem. 6.982. Unidad agrupación escolar mixta «San Julián».
Martos. Idem. 16.589. Dos vacantes.
Mengíbar. Idem. 5.919. Seción graduada.
Porcuna. Idem. 9.830. Unidad agrupación escolar mixta «Francisco Franco».
Quesada. Idem. 6.609. Unidad agrupación escolar mixta «Madre de Dios».
Santiago de Calatrava. Idem. 2.252. Unidad agrupación escolar mixta.
Santisteban del Puerto. Idem. 6.371. Unidad agrupación escolar mixta «Bachiller Pérez Moya».
Sorihuela de Guadalimar. Idem. 2.717. Unidad agrupación escolar mixta «Padre Manjón».
Torredonjimeno. Idem. 13.167. Dos vacantes.
Torreperogil. Idem. 9.333. Sección graduada «Nuestra Señora de la Misericordia».
Torres. Idem. 3.775. Unidad grupo escolar mixto.
Villanueva del Arzobispo. Idem. 9.509. Unidad agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Fuensanta».

PROVINCIA DE LEÓN

Turno de consortes

Armunia. Idem. 4.019. Unitaria número 3. Barrio Canseco.
Astorga Idem. 9.152. Unidad «Blanco Cela».
Astorga Idem. 9.152. Unidad «Blanco Cela».
Bañeza, La. Idem. 7.893. Unitaria. «San José de Calasanz».
Bembibre. Idem. 3.868. Unidad escolar.
Bembibre. Idem 3868 Sección agrupación escolar mixta.
Caboalles de Abajo. Villablino. 2.637. Sección agrupación escolar mixta.
Cistierna. Idem. 4.445. Unidad grupo escolar mixto «P. F. Valladares»
Cuatrovientos. Ponferrada. 2.108. Unidad escolar
Flores del Sil. Idem. 7.837. Sección graduada.
León. Idem. 73.483. Una vacante.
Ponferrada. Idem. 17.144. Una vacante.
Robla, La. Idem. 2.400. Unidad escolar.
Toreno. Idem. 3.024. Unidad escolar
Valencia de Don Juan. Idem. 3.526. Sección graduada.

Turno voluntario

Astorga. Idem. 9.152. Unidad «Blanco Cela».
Astorga. Idem. 9.152. Unidad «Blanco Cela».
Bembibre. Idem. 3.868. Unidad escolar
Bembibre. Idem. 3.868. Sección graduada.
Cuatrovientos. Ponferrada. 2.108. Unidad escolar.
León. Idem. 73.483. Una vacante.
Ponferrada. Idem. 17.144. Una vacante.
Robla, La. Idem. 2.400. Unidad escolar.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Turno de consortes

Agramunt. Idem. 3.024. Sección graduada.
Alcarrás. Idem. 3.104. Sección graduada.
Alguaire. Idem. 2.302. Sección graduada.
Almacellas. Idem. 4.528. Sección graduada.
Balaguer. Idem. 8.339. Sección graduada.
Balaguer. Idem. 8.339. Sección graduada.
Bordeta, La. Lérida. 2.926. Sección graduada.
Borjas Blancas. Idem. 5.198. Colegio Nacional.
Cervera. Idem. 5.258. Colegio Nacional.
Cervera. Idem. 5.258. Colegio Nacional.
Guisona. Idem. 2.009. Sección graduada.
Lérida. Idem. 49.933. Dos vacantes.
Mollerusa. Idem. 4.799. Colegio Nacional.
Pobla de Segur. Idem. 3.104. Colegio Nacional.
Serós. Idem. 2.580. Colegio Nacional.
Torregrosa. Idem. 2.629. Sección graduada.
Tremp. Idem. 4.546. Colegio Nacional.

Turno voluntario

Balaguer. Idem. 8.339. Sección graduada.
Cervera. Idem. 5.258. Colegio Nacional.
Lérida. Idem. 49.933. Dos vacantes.
Tremp. Idem. 4.546. Colegio Nacional.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Turno de consortes

Aldeanueva de Ebro. Idem. 2.771. Escuela graduada.
Autol. Idem. 3.308. Sección graduada.
Logroño. Idem. 58.632. Sección Colegio Nacional.
Quel. Idem. 2.242. Sección graduada.
Rincón de Soto. Idem. 3.170. Sección graduada.
Santo Domingo de la Calzada. Idem. 5.577. Sección graduada.

Turno voluntario

Logroño. Idem. 56.623. Una vacante.

PROVINCIA DE LUGO

Turno de consortes

Vivero. Idem. 3.259. Unidad grupo escolar «Pastor Díaz».

Turno voluntario

Lugo. Idem. 45.280. Una vacante.
Monforte. Idem. 14.034. Una vacante.

PROVINCIA DE MADRID

Turno de consortes

Alcobendas. Idem. 3.667. Agrupación escolar mixta.
Cadarso de los Vidrios. Idem. 2.231. Sección graduada.
Cercedilla. Idem. 3.168. Barrio de la Estación.
Ciempozuelos. Idem. 8.480. Grupo escolar mixto.
Getafe. Idem. 18.396. Una vacante.
Guadarrama. Idem. 3.150. Agrupación escolar mixta.
Leganés. Idem. 7.200. Grupo escolar mixto «Juan de Austria».
Madrid. Idem. 2.091.124. Cuarenta vacantes.
Majadahonda. Idem. 2.916. Unidad agrupación escolar mixta.
Mejorada del Campo. Idem. 2.386. Sección graduada.
Morata de Tajuña. Idem. 3.910. Sección graduada.
Navalcarnero. Idem. 4.806. Unidad agrupación escolar mixta.
Pardo, El. Madrid. 5.009. Unidad agrupación graduada mixta «Nuestra Señora del Carmen».
Pinto. Idem. 5.494. Sección grupo escolar «Onésimo Redondo».
Pozuelo de Alarcón. Idem. 3.285. Unidad grupo escolar mixto «Divino Maestro».
Rozas de Madrid. Idem. 2.354. Unidad escolar.

San Martín de Valdeiglesias. Idem. 4.083. Unidad grupo escolar mixto.
San Martín de la Vega. Idem. 2.951. Sección graduada.
San Sebastián de los Reyes. Idem. 2.306. Agrupación escolar mixta.
Torrejón de Ardoz. Idem. 8.004. Sección graduada.
Torrelaguna. Idem. 2.572. Sección graduada.
Valdemoro. Idem. 3.988. Sección graduada «Santísimo Cristo de la Salud».
Valdemoro. Idem. 3.988. Sección graduada «Santísimo Cristo de la Salud».
Vallecas. Idem. 13.446. Una vacante.
Vicálvaro. Idem. 7.057. Unidad.
Villa del Prado. Idem. 2.698. Sección graduada.
Villaconejos. Idem. 3.145. Agrupación escolar.
Villarejo de Salvanés. Idem. 4.400. Agrupación escolar mixta.
Villaverde. Idem. 40.745. Tres vacantes.

Turno voluntario

Alcalá de Henares. Idem. 18.556. Una vacante.
Alcobendas. Idem. 3.667. Agrupación escolar mixta.
Aranjuez. Idem. 24.572. Una vacante.
Aravaca. Madrid. 3.318. Sección graduada.
Cercedilla. Idem. 3.168. Sección graduada.
Colmenar Viejo. Idem. 8.480. Sección grupo escolar «Carlos Marín Alvarez».
Getafe. Idem. 18.396. Una vacante.
Leganés. Idem. 7.200. Unidad, calle Generalísimo, 30.
Madrid. Idem. 2.091.124. Treinta y nueve vacantes.
Pardo, El. Madrid. 5.009. Sección graduada.
Pinot. Idem. 5.494. Sección graduada «Onésimo Redondo».
Rozas de Madrid. Idem. 2.354. Agrupación escolar.
Valdemoro. Idem. 3.988. Sección graduada «Santísimo Cristo de la Salud».
Vallecas. Madrid. 13.446. Una vacante.
Villa del Prado. Idem. 2.698. Unidad escolar.
Villaverde. Idem. 40.745. Dos vacantes.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Turno de consortes

Alameda. Idem. 5.942. Unidad grupo escolar.
Alfarnate. Idem. 2.366 .Agrupación masculina «Nuestra Señora de Monsalud».
Almargen. Idem. 3.030. Unidad agrupación mixta.
Almogia. Idem. 2.666. Unidad agrupación mixta.
Alora. Idem. 6.459. Unidad Colegio Nacional «Díaz Lanzac».
Alozaina. Idem. 3.056. Sección graduada.
Antequera. Idem. 28.400. Una vacante.
Benamocarra. Idem. 2.146. Agrupación escolar mixta.
Burgo, El. Idem. 2.659. Unidad agrupación mixta.
Cañete la Real. Idem. 5.061. Unidad agrupación mixta.
Cártama. Idem. 3.302. Sección graduada.
Casabermeja. Idem. 2.706. Unidad grupo escolar mixto.
Casarabonela. Idem. 3.403. Agrupación unidad.
Casarabonela. Idem. 3.403. Unidad agrupación.
Coín. Idem. 11.441. Dos vacantes.
Colmenar. Idem. 3.675. Sección graduada.
Cortes de la Frontera. Idem. 2.187. Unidad agrupación mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Cortijo Pereyla. Coín. 7.530. Unidad escolar.
Cuevas Bajas. Idem. 2.096. Unidad agrupación mixta.
Cuevas del Becerro. Idem. 2.165. Unidad agrupación mixta.
Cuevas de San Marcos. Idem. 5.379. Unidad grupo escolar.
Churriana. Málaga. 3.196. Unidad agrupación mixta.
Estepona. Idem. 11.309 .Una vacante.
Fuengirola. Idem. 5.622. Unidad agrupación mixta «José Antonio Girón».
Málaga. Idem. 259.245. Dos vacantes.
Marbella. Idem. 7.302. Sección graduada «Nuestra Señora del Carmen».
Mollina. Idem. 4.010. Unidad grupo mixto «San Antonio».
Montejaque. Idem. 2.091. Unidad agrupación mixta.
Nerja. Idem. Unidad Colegio nacional «25 años de Paz».
Pizarra. Idem. 2.804. Unidad agrupación mixta.
Rincona. Villanueva de Algaidas. 2.708. Unidad agrupación mixta.
Ronda. Idem. 17.703. Una vacante.
Sierra de Yeguas. Idem. 4.210. Unidad grupo mixto.
Tolox. Idem. 2.902. Agrupación mixta.
Torrox. Idem. 5 211. Unidad Colegio Nacional.
Valle de Abdalajís. Idem. 3.708. Unidad agrupación mixta.
Vélez Málaga. Idem. 14.348. Unidad grupo mixto «Nuestra Señora de los Remedios».

Turno voluntario

Almargen. Idem. 3.030. Unidad agrupación mixta.
Alora. Idem. 6.459. Unidad Colegio Nacional «Díaz Lanzac».
Antequera. Idem. 28.400. Una vacante.
Cártama. Idem. 3.302. Sección graduada.
Casabermeja. Idem. 2.706. Unidad grupo mixto.
Casarabonela. Idem. 3.403. Unidad agrupación.
Coín. Idem. 11.441. Una vacant.e
Fuengirola. Idem. 5.622. Unidad agrupación mixta «José Antonio Girón».
Málaga. Idem. 259.245. Dos vacantes.
Nerja. Idem. 5.767. Unidad Colegio Nacional «Veinticinco años de Paz».
Pizarra. Idem. 2.804. Unidad agrupación mixta.
Riogordo. Idem. 4.048. Sección graduada.
Ronda. Idem. 17.703. Una vacante.
Vélez Málaga. Idem. 14.348. Una vacante.

MELILLA

Turno de consortes

Melilla. Idem. 76.247. Una vacante.

PROVINCIA DE MURCIA

Turno de consortes

Aguilas. Idem. 12.230. Una vacante.
Alboleja. Murcia. 2.400. Sección graduada.
Alcantarilla. Idem. 15.959. Una vacante.
Alhama. Idem. 7.272. Sección graduada.
Barreros Cuatro Santos. Cartagena. 4.952. Sección graduada.
Barrio de la Concepción. Cartagena. 4.818. Sección graduada.
Barrio Peral. Cartagena. 4.645. Sección graduada.
Barrio San Antón. Cartagena. 6.742. Sección graduada.
Barrio San Benito. Murcia. 9.093. Unidad número 4.
Barrio Santa Lucía. Cartagena. 8.026. Sección graduada.
Barrio Santa Lucía-Lo Campaño. Cartagena. 8.446. Sección graduada.
Beniaján. Murcia. 3.488. Sección graduada.
Beniel. Idem. 2.095. Sección graduada.
Caravaca. Idem. 10.076. Una vacante.
Cartagena. Idem. 40.989. Dos vacantes.
Cartagena. Idem. 40.989. Una vacante Patronato.
Cehegín. Idem. 10.625. Dos vacantes.
Cieza. Idem. 20.798. Una vacante.
Dolores, Los. Cartagena. 4.266. Sección graduada.
Fortuna. Idem. 3.037. Sección graduada.
Javalí Nuevo. Murcia. 3.114. Sección graduada.
Jumilla. Idem. 15.907. Una vacante.
Lorca. Idem. 20.079. Cuatro vacantes.
Llano de Brujas. Murcia. 3.324. Sección graduada número 1.
Molina de Segura. Molina. 10.689. Cuatro vacantes.
Moratalla. Idem. 5.777. Sección graduada.
Mula. Idem. 10.060. Una vacante.
Murcia. Idem. 91.699. Tres vacantes.
Puente Tocinos. Murcia. 8.313. Unitaria número 2.
Puerto Lumbreras. Idem. 3.655. Sección graduada.
Sangonera la Seca. Murcia. 3.763. Unitaria número 3.
Santomera. Murcia. 4.189. Sección graduada.
Torreaguera. Murcia. 3.484. Sección graduada.
Totana. Idem. 10.277. Una vacante.

Turno voluntario

Alcantarilla. Idem. 15.959. Una vacante.
Barreros Cuatro Santos. Cartagena. 4.952. Sección graduada.
Barrio Santa Lucía-Lo Campano. Cartagena. 8.446. Sección graduada.
Barrio Santa Lucía-Lo Campano. Cartagena. 8.446. Sección graduada.
Beniel. Idem. 2.095. Sección graduada.
Caravaca. Idem. 10.076. Una vacante Patronato Diocesano.
Cartagena. Idem. 40.989. Dos vacantes.
Cehegín. Idem. 10.625. Una vacante.
Fortuna. Idem. 3.037. Sección graduada.
Lorca. Idem. 20.079. Tres vacantes.
Molina de Segura. Molina. 10.689. Cuatro vacantes.
Mula. Idem. 10.060. Una vacante Patronato Diocesano.
Murcia. Idem. 91.699. Tres vacantes.
Murcia. Idem. 91.699. Una vacante Patronato Diocesano.
Totana. Idem. 10.277. Una vacante.

PROVINCIA DE ORENSE

Turno de consortes

Celanova. Idem. 2.726. Sección agrupación escolar mixta número 1.
Orense. Idem. 13.899. Cuatro vacantes.
Ribadavia. Idem. 3.266. Escuela graduada.

Turno voluntario

Orense. Idem. 13.899. Cinco vacantes.

PROVINCIA DE OVIEDO

Turno de consortes

Avilés. Idem. 20.054. Una vacante.
Barredos. Laviana. 2.417. Agrupación escolar mixta.
Ciaño. Langreo. 3.223. Agrupación escolar.
Cudillero. Idem. 2.376. Sección graduada.
Felguera, La. Langreo. 11.227. Una vacante.
Gijón. Idem. 92.778. Una vacante.
Grado. Idem. 4.027. Agrupación escolar.
Lada. Langreo. 2.528. Agrupación escolar mixta.
Moreda. Aller. 2.917. Agrupación escolar.
Oviedo. Idem. 88.883. Una vacante.
Pola. Laviana. 4.187. Agrupación escolar mixta.
Pola. Lena. 3.986. Agrupación escolar mixta.
Pola. Siero. 3.430. Agrupación escolar.
Tineo. Idem. 2.387. Agrupación escolar.
Tuilla. Langreo. 2.023. Sección graduada.
Tuilla. Langreo. 2.023. Sección graduada.

Turno voluntario

Ciaño. Langreo. 3.223. Agrupación escolar.
Felguera, La. Langreo. 11.227. Una vacante.
Mieres. Idem. 19.419. Una vacante.
Tuilla. Langreo. 2.023. Sección graduada.
Tuilla. Langreo. 2.023. Sección graduada.

PROVINCIA DE PALENCIA

Turno de consortes

Aguilar de Campóo. Idem. 3.982. Sección graduada comarcal.
Barruelo de Santullán. Idem. 3.822. Sección graduada.
Dueñas. Idem. 3.991. Sección graduada.
Guardo. Idem. 7.050. Sección graduada.
Villarramiel. Idem. 2.596. Sección graduada.

Turno voluntario

Aguilar de Campóo. Idem. 3.982. Sección graduada.
Villarramiel. Idem. 2.596. Sección graduada.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Turno de consortes

Agaete. Idem. 2.872. Agrupación escolar.
Arucas. Idem. 11.697. Unidad.
Gáldar. Idem. 6.432. Sección graduada «Fernando Guanarteme».
Ingenio. Idem. 5.450. Agrupación escolar.
Juncalillo. Gáldar. 2.471. Unidad «Barranco Hondo de Arriba».
Palmas de Gran Canaria, Las. Las Palmas. 165.769. Cuatro vacantes.
San Bartolomé de Lanzarote. Idem. 2.496. Agrupación escolar.
San Mateo. Idem. 2.479. Agrupación escolar.
Sardina. Santa Lucía. 3.494. Agrupación escolar.
Tamaraceite. Las Palmas. 3.069. Agrupación escolar.

Turno voluntario

Agaete. Idem. 2.872. Agrupación escolar.
Ingenio. Idem. 5.450. Agrupación escolar.
Juncalillo. Gáldar. 2.471. Unidad «Barranco Hondo de Abajo».
Palmas de Gran Canaria, Las. Las Palmas. 165.769. Cuatro vacantes.
San Mateo. Idem. 2.479. Agrupación escolar.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Turno de consortes

Caldas de Reyes. Idem. 2.062. Sección graduada.
Cambados. Idem. 4.069. Sección graduada.
Campañó. Pontevedra. 2.198. Unitaria número 1.
Cangas. Idem. 4.110. Sección agrupación escolar mixta.
Corujo Vigo. 2.205. Agrupación escolar mixta.
Coya. Vigo. 5.508. Sección graduada «Eijo y Garay».
Guardia, La. Idem. 4.280. Sección graduada.
Guardia, La. Idem. 4.260. Sección graduada.
Isamil. Moaña. 2.567. Unitaria.
Isla de Arosa. Villanueva de Arosa. 3.615. Agrupación escolar mixta.
Lourizán. Pontevedra. 3.470. Unitaria número 2.
Meira. Moaña. 2.567. Unitaria.
Moaña. Idem. 3.218. Sección graduada.
Santa María del Puerto. Marín. 8.433. Unitaria.
Sárdoma. Vigo. 2.514. Sección graduada.
Teis. Vigo. 11.942. Una vacante.
Vigo. Idem. 69.636. Una vacante.
Vigo. Idem. 69.636. Una vacante de Patronato.

Turno voluntario

Cabral. Vigo. 3.017. Unitaria número 2.
Caldas de Reyes. Idem. 2.062. Sección graduada.
Coya. Vigo. 5.508. Sección graduada «Eijo y Garay».
Guardia, La. Idem. 4.260. Sección graduada.
Guardia, La. Idem. 4.260. Sección graduada.
Salcedo. Pontevedra. 5.469. Unitaria número 2.
Teis. Vigo. 11.942. Una vacante.
Vigo. Idem. 69.636. Una vacante.
Villagarcía de Arosa. Idem. 4.527. Unidad Colegio Nacional.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Turno de consortes

Cantalapiedra. Idem. 2.706. Unidad grupo escolar.
Ciudad Rodrigo. Idem. 10.779. Una vacante.
Fuenteguinaldo. Idem. 2.162. Unidad grupo escolar.
Salamanca. Idem. 87.228. Tres vacantes.
Vitigudino. Idem. 2.842. Unidad grupo escolar.

Turno voluntario

Cantalpino. Idem. 2.242. Unidad grupo escolar.
Ciudad Rodrigo. Idem. 10.779. Una vacante.
Fuenteguinaldo. Idem. 2.162. Unidad grupo escolar.
Peñaranda de Bracamonte. Idem. 6.109. Unidad grupo escolar.
Salamanca. Idem. 87.228. Dos vacantes.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Turno de consortes

Buenavista. Idem. 2.587. Sección graduada.
Camino Viejo. El Paso. 4.430. Unitaria.
Santa Cruz. Los Realejos. 2.113. Sección graduada.
Garachico. Idem. 2.013. Sección graduada.
Granadilla de Abona. Idem. 4.232. Sección graduada.
Icod de los Vinos. Idem. 3.665. Sección graduada.
Orotava, La. Idem. 8.318. Sección graduada.
Paso, El. Idem. 4.430. Unitaria.
Realejo Alto. Los Realejos. 3.273. Sección graduada.
Retamar. Los Llanos de Aridane. 5.274. Unitaria.
San Andrés. Santa Cruz de Tenerife. 2.621. Sección graduada.
Santa Bárbara. Icod de los Vinos. 2.080. Unitaria.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. 79.526. Dos vacantes.
Tazacorte. Idem. 2.791. Sección graduada.
Tejina. La Laguna. 2.406. Sección graduada.
Volcán, El. Güimar. 8.028. Unitaria.

Turno voluntario

Barriada García Esmámez. Santa Cruz de Tenerife. 12.011. Una vacante.
Orotava (San Juan). La Orotava. 8.318. Unitaria número 2.
San Cristóbal de la Laguna. La Laguna. 15.511. Una vacante.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. 79.526. Dos vacantes.
Tejina. La Laguna. 2.406. Sección graduada.

PROVINCIA DE SANTANDER

Turno de consortes

Astillero. Idem. 3.168. Sección graduada.
Barreda. Torrelavega. 3.689. Unitaria.
Cabezón de la Sal. Idem. 2.580. Sección graduada.
Castro Urdiales. Idem. 7.128. Sección graduada.
Mataporquera. Valdeolea. 3.030. Sección graduada.
Reinosa. Idem. 10.044. Una vacante.
Santoña. Idem. 7.535. Sección graduada.
Sierrapando. Torrelavega. 3.186. Unitaria.
Torrelavega. Idem. 13.612. Una vacante.

Turno voluntario

Mataporquera. Valdeolea. 3.030. Sección graduada.
Reinosa. Idem. 10.044. Una vacante.
Torrelavega. Idem. 13.612. Una vacante.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Turno de consortes

Cuéllar. Idem. 6.696. Sección graduada.
Espinar, El. Idem. 4.772. Sección graduada.
Segovia. Idem. 32.092. Tres vacantes.

Turno voluntario

Segovia. Idem. 32.092. Tres vacantes.

PROVINCIA DE SEVILLA

Turno de consortes

Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Dos vacantes.
Alcalá del Río. Idem. 5.590. Sección graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Alcalá del Río. Idem. 5.590. Sección graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Alcalá del Río. Idem. 5.590. Sección graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Alcolea del Río. Idem. 3.916. Sección graduada.
Algaba, La. Idem. 7.820. Colegio nacional.
Arahal, El. Idem. 15.432. Dos vacantes.
Barriada San José. La Rinconada. 5.849. Unitaria número 2.
Bormujos. Idem. 3.091. Sección graduada.
Burguillos. Idem. 2.243. Sección graduada.
Camas. Idem. 16.329. Dos vacantes.
Campana, La. Idem. 5.922. Sección graduada número 1.
Campana, La. Idem. 5.922. Sección graduada número 2.
Cañada Rosal, La Luisiana. 2.841. Sección graduada.
Carmona. Idem. 26.705. Cinco vacantes.
Carrión de los Céspedes. Idem. 2.804. Sección graduada.
Casariche. Idem. 3.884. Sección graduada.
Castilleja de la Cuesta. Idem. 4.359. Sección graduada.
Coronil, El. Idem. 7.612. Sección graduada.
Corrales, Los. Idem. 3.818. Sección graduada.
Cuervo, El. Lebrija. 2.261. Sección graduada.
Dos Hermanas. Idem. 21.264. Tres vacantes.
Ecija. Idem. 29.929. Una vacante.
Estepa. Idem. 8.847. Sección graduada número 2.
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino».
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio nacional «Santa Teresa».
Gerena. Idem. 4.838. Sección graduada.
Gilena. Idem. 3.560. Sección graduada.
Guadalcanal. Idem. 5.863. Colegio nacional.
Herrera. Idem. 5.896. Colegio nacional.
Lantejuela, La. Idem. 2.707. Sección graduada.
Lebrija. Idem. 13.737. Una vacante.
Lora del Río. Idem. 15.154. Tres vacantes.
Marchena. Idem. 16.163. Una vacante.
Molares, Los. Idem. 3.075. Sección graduada.
Morón de la Frontera. Idem. 29.563. Tres vacantes.
Navas de la Concepción. Idem. 3.557. Sección graduada.
Osuna. Idem. 17.975. Una vacante.
Palmar, El. Utrera. 3.274. Sección graduada.
Palmar, El. Utrera. 3.274. Sección graduada.
Paradas. Idem. 8.686. Colegio nacional.
Pedroso, El. Idem. 3.826. Sección graduada.
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pruna. Idem. 4.893. Colegio nacional.
Pruna. Idem. 4.893. Colegio nacional.
Puebla de Cazalla. Idem. 9.721. Colegio nacional «Santa Ana».
Puebla del Río. Idem. 5.997. Sección graduada.
Real de la Jara. Idem. 2.501. Sección graduada.
Roda de Andalucía. Idem. 4.934. Colegio nacional.
Rubio, El. Idem. 5.063. Sección graduada.
Salteras. Idem. 2.050. Sección graduada.

Saucejo, El. Idem. 4.697. Unitaria número 1.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Unitaria número 3.
Sevilla. Idem. 423.266 Dieciocho vacantes.
Tomares. Idem. 2.883. Sección graduada.
Torreblanca de los Caños. Sevilla. 5.457. Sección graduada.
Umbrete. Idem. 3.027. Sección graduada.
Utrera. Idem. 25.805. Cuatro vacantes
Villafranco del Guadalquivir. Puebla del Río. 5.621. Colegio Nacional.
Villamanrique de la Condesa. Idem. 3.355. Colegio Nacional.
Villamanrique de la Condesa. Idem. 3.355. Colegio Nacional.

Turno voluntario

Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Dos vacantes.
Alcalá del Río. Idem. 5.590. Sección graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Alcalá del Río. Idem. 5.590. Sección graduada «Nuestra Señora de la Asunción».
Almadén de la Plata. Idem. 3.690. Sección graduada.
Arahal, El. Idem. 15.432. Dos vacantes.
Barriada de San José. La Rinconada. 5.849. Colegio Nacional.
Bormujos. Idem. 3.091. Sección graduada.
Cabezas de San Juan. Idem. 7.114. Sección graduada «Santo Tomás de Aquino».
Camas. Idem. 16.329. Dos vacantes.
Campana, La. Idem. 5.922. Sección graduada número 2.
Carmona. Idem. 26.705. Cuatro vacantes.
Casariche. Idem. 3.884. Sección graduada.
Castilblanco de los Arroyos. Idem. 4.453. Sección graduada.
Cuervo, El. Lebrija. 2.261. Sección graduada.
Dos Hermanas. Idem. 21.264. Dos vacantes.
Ecija. Idem. 29.929. Una vacante.
Estepa. Idem. 8.847. Sección graduada número 1.
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio Nacional.
Herrera. Idem. 5.896. Colegio Nacional.
Lantejuela, La. Idem. 2.707. Sección graduada.
Lora del Río. Idem. 15.154. Tres vacantes.
Marchena. Idem. 16.163. Una vacante.
Morales, Los. Idem. 3.075. Sección graduada.
Morón de la Frontera. Idem. 29.563. Tres vacantes.
Osuna. Idem. 17.975. Una vacante.
Palmar, El. Idem. 3.274. Sección graduada.
Pilas. Idem. 8.676. Colegio Nacional «Pío XII».
Pilas. Idem. 8.676. Colegio Nacional «Pío XII».
Pruna. Idem. 4.893. Colegio Nacional.
Pruna. Idem. 4.893. Colegio Nacional.
Roda de Andalucía. Idem. 4.934. Colegio Nacional.
Rubio, El. Idem. 5.063. Colegio Nacional.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Unitaria número 2.
Sevilla. Idem. 423.266. Dieciocho vacantes.
Tomares. Idem. 2.883. Sección graduada.
Utrera. Idem. 25.805. Cuatro vacantes.
Villamanrique de la Condesa. Idem. 3.355. Colegio Nacional.

PROVINCIA DE SORIA

Turno de consortes

San Esteban de Gormaz. Idem. 2.107. Agrupación escolar «Virgen del Rivero».
Soria. Idem. 19.022. Una vacante.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Turno de consortes

Alcanar. Idem. 6.404. Unidad graduada.
Ametlla de Mar. Idem. 2.947. Sección graduada.
Amposta. Idem. 11.258. Una vacante.
Cambrils. Idem. 2.528. Sección graduada.
Cenia, La. Idem. 3.133. Sección graduada.
Constantí. Idem. 2.043. Sección graduada.
Enveija. Tortosa. 2.666. Sección graduada «San Jaime».
Flix. Idem. 4.492. Sección graduada.
Jesús, Arrabal de. Tortosa. 2.708. Sección graduada.
Jesús María. Tortosa. 2.594. Sección graduada.
Perelló. Idem. 2.580. Sección graduada.
Reus. Idem. 32.037. Una vacante Patronato.
Riudoms. Idem. 3.279. Sección graduada.
Santa Coloma de Queralt. Idem. 2.803. Sección graduada.
Selva del Campo. Idem. 2.379. Sección graduada.
Tarragona. Idem. 35.242. Dos vacantes.
Tortosa. Idem. 18.968. Una vacante.
Ulldecona. Idem. 4.392. Sección graduada.
Valls. Idem. 10.836. Una vacante.
Vilaseca. Idem. 3.031. Colegio Nacional.
Vilaseca. Idem. 3.031. Colegio Nacional.

Turno voluntario

Cenia, La. Idem. 3.133. Sección graduada.
Flix. Idem. 4.492. Sección graduada.
Perelló. Idem. 2.580. Sección graduada.
Reus. Idem. 32.037. Una vacante de Patronato.
Riudoms. Idem. 3.279. Sección graduada.
Santa Coloma de Queralt. Idem. 2.803. Sección graduada.
Selva del Campo. Idem. 2.379. Sección graduada.
Tarragona. Idem. 35.242. Una vacante.
Valls. Idem. 10.836. Dos vacantes.
Vilaseca. Idem. 3.031. Sección Colegio Nacional.

PROVINCIA DE TERUEL

Turno de consortes

Calanda. Idem. 2.988. Agrupación escolar mixta.
Monreal del Campo. Idem. 3.144. Agrupación escolar mixta.
Mora de Rubielos. Idem. 2.147. Agrupación escolar mixta.
Teruel. Idem. 18.210. Una vacante.
Utrillas. Idem. 2.219. Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Calanda. Idem. 2.988. Agrupación escolar mixta.
Teruel. Idem. 18.210. Una vacante.

PROVINCIA DE TOLEDO

Turno de consortes

Ajofrín. Idem. 2.276. Agrupación escolar mixta «Jacinto Guerrero».
Alcaudete de la Jara. Idem. 2.962. Sección graduada.
Aldeanueva de Barbarroya. Idem. 2.899. Sección graduada.
Almorox. Idem. 2.784. Agrupación escolar mixta.
Añover de Tajo. Idem. 3.532. Agrupación escolar mixta «Conde de Mayalde».
Bargas. Idem. 3.505. Sección graduada.
Borox. Idem. 2.191. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Calera y Chozas. Idem. 3.933. Agrupación escolar mixta.
Cebolla. Idem. 3.005. Sección graduada «Nuestra Señora de la Antigua».
Consuegra. Idem. 10.591. Una vacante.
Corral de Almaguer. Idem. 8.391. Sección graduada «San Antón».
Gálvez. Idem. 3.886. Sección graduada «San Juan de la Cruz».
Gerindote. Idem. 2.019. Agrupación escolar mixta.
Lagartera. Idem. 3.022. Agrupación escolar mixta.
Madridejos. Idem. 10.029. Una vacante.
Menasalbas. Idem. 4.510. Sección graduada «Nuestra Señora de Fátima».
Mora. Idem. 10.821. Una vacante.
Noblejas. Idem. 2.911. Agrupación escolar mixta «Santísimo Cristo de las Injurias».
Nombela. Idem. 2.150. Agrupación escolar mixta.
Oropesa. Idem. 4.373. Sección graduada «Martín Gallinar».
Puebla de Almoradiel. Idem. 6.774. Sección grupo escolar «Ramón y Cajal».
Puebla de Montalbán. Idem. 7.396. Colegio Nacional.
Pueblanueva. Idem. 2.835. Sección graduada «San Isidro».
Santa Cruz de la Zarza. Idem. 5.618. Agrupación escolar mixta «San Miguel Arcángel».
Santa Olalla. Idem. 2.630. Agrupación escolar mixta.
Sonseca. Idem. 6.127. Agrupación escolar mixta «San Juan Evangelista».
Talavera de la Reina. Idem. 28.424. Dos vacantes.
Torrijos. Idem. 5.248. Colegio Nacional.
Torrijos. Idem. 5.248. Colegio Nacional.
Turleque. Idem. 2.259. Sección graduada.
Valdeverdeja. Idem. 3.778. Agrupación escolar mixta «Miguel Primo de Rivera».
Valmojado. Idem. 2.062. Agrupación escolar mixta «Santo Domingo de Guzmán».
Velada. Idem. 2.615. Agrupación escolar mixta «Andrés Arango».
Ventas con Peña Aguilera. Idem. 3.159. Agrupación escolar mixta.
Villacañas. Idem. 10.264. Una vacante.
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848. Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848. Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848. Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
Villaluenga de la Sagra. Idem. 2.356. Agrupación escolar mixta «Juan Peralea».
Villanueva de Alcardete. Idem. 4.622. Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Piedad».
Yébenes, Los. Idem. 6.664. Agrupación escolar mixta «San Juan Bosco».

Turno voluntario

Alcaudete de la Jara. Idem. 2.962. Sección graduada.
Aldeanueva de Barbarroya. Idem. 2.899. Sección graduada.
Almorox. Idem. 2.784. Agrupación escolar mixta.
Bargas. Idem. 3.505. Sección graduada.
Escalonilla. Idem. 2.447. Agrupación escolar mixta.
Mora. Idem. 10.821. Una vacante.
Pueblanueva. Idem. 2.835. Sección graduada «San Isidro».
Sonseca. Idem. 6.127. Agrupación escolar mixta «San Juan Evangelista».
Talavera de la Reina. Idem. 28.424. Una vacante.
Torrijos. Idem. 5.248. Colegio Nacional.
Turleque. Idem. 2.259. Sección graduada.
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848. Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848. Colegio Nacional «Miguel de Cervantes».
Villanueva de Alcardete. Idem. 4.622. Agrupación escolar mixta «Nuestra Señora de la Piedad».

PROVINCIA DE VALENCIA

Turno de consortes

Alacuás. Idem. 7.914. Colegio Nacional.
Albaida. Idem. 3.583. Unidad grupo mixto.
Albal. Idem. 4.804. Unidad grupo mixto.
Alberique. Idem. 8.188. Unidad grupo mixto.
Alcácer. Idem. 4.531. Unidad agrupación mixta.
Alcira. Idem. 23.049. Una vacante.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad grupo mixto.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad grupo mixto.
Aldaya. Idem. 7.437. Unidad grupo mixto.
Algemesí. Idem. 17.002. Una vacante.
Alginet. Idem. 8.241. Unidad grupo mixto.
Almácera. Idem. 2.972. Unidad escolar.
Ayora. Idem. 5.781. Unidad agrupación escolar mixta.
Benaguacil. Idem. 8.037. Unidad escolar.
Benetuser. Idem. 5.930. Unidad grupo mixto.
Benifayó. Idem. 7.676. Unidad Colegio Nacional.
Bétera. Idem. 5.315. Unidad grupo mixto.
Buñol. Idem. 6.722. Unidad escolar.
Burjasot. Idem. 17.770. Una vacante.
Camporrobles. Idem. 2.026. Unidad agrupación mixta.

Carcagente. Idem. 15.963. Una vacante.
Cárcer. Idem. 2.061. Unidad agrupación mixta.
Carlet. Idem. 9.494. Unidad escolar.
Casinos. Idem. 2.034. Unidad agrupación mixta.
Catarroja. Idem. 11.761. Una vacante.
Cuart de Poblet. Idem. 6.130. Unidad escolar.
Cuart de Poblet. Idem. 6.130. Unidad escolar.
Cullera. Idem. 13.295. Una vacante.
Chelva. Idem. 3.180. Unidad grupo mixto.
Chirivella. Idem. 7.174. Unidad escolar.
Chiva. Idem. 3.983. Unidad grupo mixto.
Gandía. Idem. 16.242. Tres vacantes.
Godella. Idem. 5.190. Unidad agrupación mixta.
Horno de Alcedo. Valencia. 2.734. Unitaria número 37.
Játiva. Idem. 19.516. Una vacante.
Liria. Idem. 9.779. Unidad escolar.
Luchente. Idem. 2.203. Unidad escolar.
Llosa de Ranes. Idem. 2.886. Unidad grupo mixto.
Manises. Idem. 11.782. Una vacante.
Masamagrell. Idem. 4.343. Unidad escolar.
Masamagrell. Idem. 4.342. Unidad agrupación mixta.
Mogente. Idem. 2.923. Sección graduada.
Mogente. Idem. 2.923. Sección graduada.
Moncada. Idem. 8.013. Colegio Nacional.
Moncada. Idem. 8.013. Unidad grupo mixto.
Montserrat. Idem. 2.016. Unidad agrupación mixta.
Museros. Idem. 2.582. Unidad escolar.
Olleria. Idem. 4.610. Sección graduada.
Onteniente. Idem. 18.904. Una vacante.
Paiporta. Idem. 4.063. Unidad escolar.
Paiporta. Idem. 4.063. Unidad agrupación mixta.
Picasent. Idem. 7.753. Unidad grupo mixto.
Picasent. Idem. 7.753. Unidad grupo mixto.
Puebla Larga. Idem. 3.691. Unidad agrupación mixta.
Puerto de Sagunto. Idem. 23.779. Una vacante.
Puig, El. Idem. 2.973. Unidad agrupación mixta.
Puzol. Idem. 6.884. Unidad escolar.
Rafelbuñol. Idem. 3.335. Unidad agrupación mixta.
Requena. Idem. 8.508. Unidad grupo mixto.
Requena. Idem. 8.508. Unidad escolar.
Sagunto. Idem. 15.303. Una vacante.
Sedaví. Idem. 3.557. Unidad agrupación mixta.
Silla. Idem. 8.051. Unidad grupo mixto.
Sollana. Idem. 3.251. Unidad agrupación mixta.
Sollana. Idem. 3.251. Unidad agrupación mixta.
Sueca. Idem. 19.218. Una vacante.
Tabernes Blanques. Idem. 3.253. Unidad escolar.
Tabernes de Valldigna. Idem. 13.309. Una vacante.
Torrente. Idem. 23.563. Tres vacantes.
Utiel. Idem. 9.873. Unidad escolar.
Valencia. Idem. 462.912. Cinco vacantes.
Vallada. Idem. 2.494. Unidad escolar.
Villanueva de Castellón. Idem. 6.231. Unidad Colegio Nacional.
Villanueva de Castellón. Idem. 6.231. Unidad Colegio Nacional.

Turno voluntario

Alacuás. Idem. 7.914. Unidad Colegio Nacional.
Alberique. Idem. 8.188. Unidad grupo mixto agrupación.
Alcácer. Idem. 4.531. Unidad agrupación mixta.
Alcira. Idem. 23.049. Una vacante.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad grupo mixto.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad escolar.
Almácera. Idem. 2.972. Unidad agrupación mixta.
Balrreguart. Idem. 3.405. Unidad sección graduada.
Benetuser. Idem. 5.930. Unidad grupo mixto.
Benifayó. Idem. 7.676. Unidad Colegio Nacional.
Carcagente. Idem. 15.963. Una vacante.
Cuart de Poblet. Idem. 6.130. Unidad escolar.
Cullera. Idem. 13.295. Una vacante.
Gandía. Idem. 16.242. Tres vacantes.
Godella. Idem. 5.190. Unidad agrupación escolar.
Játiva. Idem. 19.516. Una vacante.
Masamagrell. Idem. 4.342. Unidad escolar.
Mogente. Idem. 2.923. Sección graduada.
Moncada. Idem. 8.013. Unidad Colegio Nacional.
Onteniente. Idem. 18.904. Una vacante.
Paiporta. Idem. 4.063. Unidad escolar.
Picasent. Idem. 7.753. Unidad grupo mixto.
Puzol. Idem. 6.884. Unidad grupo escolar mixto.
Rafelbuñol. Idem. 3.335. Unidad agrupación mixta.
Requena. Idem. 8.508. Unidad escolar.
Sollana. Idem. 3.251. Unidad agrupación mixta.
Tabernes de Valldigna. Idem. 13.309. Una vacante.
Torrente. Idem. 23.563. Tres vacantes.
Utiel. Idem. 9.873. Unidad escolar.
Valencia. Idem. 462.912. Cuatro vacantes.
Villanueva de Castellón. Idem. 6.231. Unidad Colegio Nacional.
Villanueva de Castellón. Idem. 6.231. Unidad Colegio Nacional.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Turno de consortes

Medina de Rioseco. Idem. 4.972. Agrupación escolar.
Rueda. Idem. 2.413. Agrupación escolar.
Tordesillas. Idem. 5.025. Agrupación escolar.
Valladolid. Idem. 132.491. Una vacante.

Turno voluntario

Medina de Rioseco. Idem. 4.972. Agrupación escolar.
Tudela de Duero. Idem. 3.815. Agrupación escolar.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Turno de consortes

Arenas, Las. Guecho. 10.872. Una vacante.
Arizgoiti. Basauri. 16.880. Una vacante.
Bermeo. Idem. 12.126. Una vacante.
Bilbao. Idem. 290.151. Veinticinco vacantes.
Ermua. Idem. 2.886. Colegio Nacional.
Ermua. Idem. 2.886. Colegio Nacional.
Lequeito. Idem. 5.182. Agrupación escolar mixta.
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo escolar mixto.
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo escolar mixto.
Orduña. Idem. 3.498. Agrupación escolar mixta.
Ortuella, El Casco. Santurco-Ortuella. 4.812. Agrupación escolar mixta.
Portugalete. Idem. 20.642. Una vacante.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. 72.627. Cuatro vacantes.
Santurce Antiguo. Idem. 24.921. Una vacante.
Sestao. Idem. 23.241. Tres vacantes.
Zaballa. S. Salvador del Valle. 4.444. Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Arenas, Las. Guecho. 10.872. Una vacante.
Arizgoiti. Basauri. 16.880. Una vacante.
Bermeo. Idem. 12.126. Una vacante.
Bilbao. Idem. 290.151. Veinticinco vacantes.
Ermua. Idem. 2.886. Colegio Nacional.
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo escolar mixto «Celedonio Arriola».
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo escolar mixto.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. 72.627. Cuatro vacantes.
Santurce antiguo. Idem. 24.921. Una vacante.
Sestao. Idem. 23.241. Tres vacantes.

PROVINCIA DE ZAMORA

Turno de consortes

Benavente. Idem. 10.849. Una vacante.
Fermoselle. Idem. 4.015. Agrupación escolar.
Fuentesauco. Idem. 3.149. Agrupación escolar.
Zamora. Idem. 41.298. Dos vacantes.

Turno voluntario

Fermoselle. Idem. 4.015. Agrupación escolar.
Zamora. Idem. 41.298. Dos vacantes

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Turno de consortes

Almunia de Doña Godina, La. Idem. 4.319. Agrupación escolar.
Ariza. Idem. 2.654. Agrupación escolar.
Ateca. Idem. 2.726. Agrupación escolar.
Azuara. Idem. 2.053. Agrupación escolar.
Belchite. Idem. 2.815. Agrupación escolar.
Borja. Idem. 4.445. Agrupación escolar.
Calatayud. Idem. 16.062. Una vacante.
Cariñena. Idem. 3.031. Agrupación escolar.
Casetas. Zaragoza. 3.690. Agrupación escolar.
Caspe. Idem. 8.319. Colegio Nacional.
Caspe. Idem. 8.319. Colegio Nacional.
Escatrón. Idem. 2.540. Agrupación escolar.
Fuentes de Ebro. Idem. 3.337. Agrupación escolar.
Garrapinillos. Zaragoza. 2.553. Agrupación escolar.
Illueca. Idem. 2.144. Agrupación escolar.
Mequinenza. Idem. 5.084. Agrupación escolar.
Morata de Jalón. Idem. 2.674. Agrupación escolar.
Quinto de Ebro. Idem. 2.572. Agrupación escolar.
Santa Isabel. Zaragoza. 2.281. Unitaria «J. P. Bonet».
Tauste. Idem. 6.581. Agrupación escolar.
Zaragoza. Idem. 277.710. Seis vacantes.

Turno voluntario

Almunia de Doña Godina, La. Idem. 4.319. Agrupación escolar.
Belchite. Idem. 2.816. Agrupación escolar.
Casetas. Idem. 3.690. Agrupación escolar.
Caspe. Idem. 8.319. Colegio Nacional.
Quinto de Ebro. Idem. 2.572. Agrupación escolar.
Santa Isabel. Zaragoza. 2.281. Sección graduada «G. Fatas».
Zaragoza. Idem. 277.710. Seis vacantes.

PROVINCIA DE ALAVA

Turno de consortes

Amurrio. Idem. 4.067. Agrupación mixta número 1.
Llodio. Idem. 7.180. Unitaria número 1.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante.

Turno voluntario

Llodio. Idem. 7.180. Unitaria número 2.
Vitoria. Idem. 61.308. Una vacante.

VACANTES DE MAESTRA

PROVINCIA DE ALBACETE

Turno de consortes

Albacete. Idem. 60.329. Una vacante.
Alcaraz. Idem. 2.638. Sección graduada.
Almansa. Idem. 15.446. Dos vacantes.
Balazote. Idem. 2.515. Sección graduada.
Bogarra. Idem. 2.110. Sección graduada.
El Bonillo. Idem. 5.297. Sección graduada.
Elche de la Sierra. Idem. 4.013. Sección graduada.
Hellín. Idem. 14.341. Una vacante.
Lietor. Idem. 2.574. Sección graduada.
Madrigueras. Idem. 4.164. Sección graduada.
Montealegre. Idem. 2.793. Sección graduada.
Munera. Idem. 6.038. Sección graduada.

Munera. Idem. 6.038. Sección graduada.
Pozo Cañada. Idem. 2.895. Sección graduada.
Pozo Hondo. Idem. 2.005. Sección graduada.
Roda, La. Idem. 11.853. Una vacante.
Valdeganga. Idem. 2.966. Sección graduada.
Villarrobledo. Idem. 17.758. Dos vacantes.

Turno voluntario

Albacete. Idem. 60.369. Una vacante.
Almansa. Idem. 15.446. Una vacante.
Bonillo, El. Idem. 5.297. Sección graduada.
Minaya. Idem. 3.852. Sección graduada.
Munera. Idem. 6.038. Sección graduada.
Pozo Cañada. Idem. 2.895. Sección graduada.
Roda, La. Idem. 11.853. Una vacante.
Tobarra. Idem. 7.251. Sección graduada «Luis Vives».
Villarrobledo. Idem. 17.758. Dos vacantes.

PROVINCIA DE ALICANTE

Turno de consortes

Agost. Idem. 2.322. Unitaria.
Aguas. Amargas de Babel. Alicante. 2.619. Unitaria.
Alcoy. Idem. 48.161. Dos vacantes.
Alicante. Idem. 103.595. Dos vacantes.
Angeles, Los. Alicante. 8.450. Unitaria «Colonia Rabasa».
Aparecida. Orihuela. 2.083. Unitaria.
Aspe. Idem. 9.861. Agrupación escolar mixta «General Moscardó».
Benejama. Idem. 2.097. Agrupación escolar mixta.
Benejúzar. Idem. 3.755. Sección graduada «Miguel Moscardó».
Benejúzar. Idem. 3.755. Unitaria barrio de Las Barracas.
Biar. Idem. 2.611. Agrupación escolar mixta.
Campello. Idem. 3.876. Sección graduada.
Catral. Idem. 3.341. Agrupación escolar mixta.
Cocentaina. Idem. 7.468. Grupo escolar mixto «S. Juan Bosco».
Crevillente. Idem. 12.209. Una vacante.
Denia. Idem. 8.399. Grupo escolar mixto.
Elche. Idem. 51.291. Una vacante.
Gata de Gorgos. Idem. 4.465. Sección graduada.
Ibi. Idem. 6.143. Colegio Nacional mixto.
Ibi. Idem. 6.143. Colegio Nacional mixto.
Jávea. Idem. 5.119. Agrupación escolar mixta.
Jijona. Idem. 5.473. Sección graduada «Eloy Coloma».
Monóvar. Idem. 7.989. Colegio Nacional «Cervantes».
Monóvar. Idem. 7.989. Colegio Nacional «Cervantes».
Muchamiel. Idem. 4.031. Graduada mixta «El Salvador».
Orihuela. Idem. 16.025. Una vacante de Patronato.
Pilar de la Horadada. Orihuela. 3.141. Unitaria número 3.
Pinoso. Idem. 3.504. Agrupación escolar mixta.
San Juan de Alicante. Idem. 5.019. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Miguel de Salinas. Idem. 2.187. Agrupación mixta «Pedre Joaquín Baches».
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Grupo escolar mixto.
Sax. Idem. 4.409. Grupo mixto «Cervantes».
Sax. Idem. 4.409. Grupo mixto «Cervantes».
Torrevieja. Idem. 9.280. Unitaria número 4.
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria.
Villajoyosa. Idem. 7.511. Graduada «Doctor Esquerdo».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria 1 «Pueblo Nuevo».
Villena. Idem. 18.547. Dos vacantes.

Turno voluntario

Alcoy. Idem. 48.161. Una vacante.
Alicante. Idem. 103.595. Dos vacantes.
Benejúzar. Idem. 3.755. Graduada «Miguel Moscardó».
Catral. Idem. 3.341. Agrupación escolar mixta.
Cocentaina. Idem. 7.468. Grupo escolar mixto «San Juan Bosco».
Crevillente. Idem. 12.209. Una vacante.
Denia. Idem. 8.399. Grupo escolar mixto.
Elche. Idem. 51.291. Una vacante.
Ibi. Idem. 6.143. Unitaria.
Ibi. Idem. 6.143. Colegio Nacional mixto.
Ibi. Idem. 6.143. Colegio Nacional mixto.
Jávea. Idem. 5.119. Agrupación escolar mixta.
Monóvar. Idem. 7.989. Colegio Nacional «Cervantes».
Muchamiel. Idem. 4.031. Graduada mixta «El Salvador».
Pilar de la Horadada. Orihuela. 3.141. Mixta «Lo Rufina».
Pinoso. Idem. 3.504. Agrupación escolar mixta.
San Juan de Alicante. Idem. 5.019. Colegio Nacional «Santísimo Cristo de la Paz».
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429 Grupo escolar mixto.
San Vicente del Raspeig. Idem. 5.429. Grupo escolar mixto.
Sax. Idem. 4.409. Grupo escolar mixto «Cervantes».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Graduada «Doctor Esquerdo».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria 2 «Pueblo Nuevo».
Villajoyosa. Idem. 7.511. Unitaria «Barberes».
Villena. Idem. 18.547. Dos vacantes.

PROVINCIA DE ALMERÍA

Turno de consortes

Adra. Idem. 10.311. Una vacante.
Almería. Idem. 76.441. Una vacante.
Berja. Idem. 8.370. Sección graduada.
Cuevas del Almanzora. Idem. 3.114. Sección graduada.
Dalías. Idem. 3.520. Sección graduada.
Fiñana. Idem. 3.720. Sección graduada «General Saliquet».
Laujar. Idem. 2.986. Sección graduada «Virgen de la Salud».
Macael. Idem. 4.627. Sección graduada.
Níjar. Idem. 2.277. Colegio Nacional.
Pechina. Idem. 2.352. Mixta «La Magara».
Roquetas de Mar. Idem. 2.658. Colegio Nacional «Virgen del Rosario».
Roquetas de Mar. Idem. 2.658. Colegio Nacional «Virgen del Rosario».
Tabernas. Idem. 3.058. Mixta «Marchalillo».
Vélez Blanco. Idem. 2.099. Sección graduada.
Vélez Rubio. Idem. 4.163. Sección graduada.
Vera. Idem. 4.992. Sección graduada.

Turno voluntario

Fiñana. Idem. 3.720. Sección graduada «General Saliquet».
Gádor. Idem. 2.122. Sección graduada «Soledad Drysdale».
Roquetas de Mar. Idem. 2.658. Colegio Nacional «Virgen del Rosario».
Tabernas. Idem. 3.058. Sección graduada.
Vélez Blanco. Idem. 2.099. Unitaria.

PROVINCIA DE AVILA

Arévalo. Idem. 4.873. Sección graduada.
Avila. Idem. 25.843. Una vacante.
Candeleda. Idem. 6.893. Sección graduada.
Navaluenga. Idem. 2.786. Sección graduada.
Sotillo de la Adrada. Idem. 3.252. Sección graduada.

Turno voluntario

Arévalo. Idem. 4.873. Sección graduada.
Arévalo. Idem. 4.873. Sección graduada.
Candeleda. Idem. 6.893. Sección graduada.

PROVINCIA DE BADAJOZ

Turno de consortes

Aceuchal. Idem. 5.601. Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad».
Aceuchal. Idem. 5.601. Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad».
Ahillones. Idem. 2.792. Agrupación mixta «Ramón y Cajal».
Alange. Idem. 3.324. Unitaria número 1.
Alange. Idem. 3.224. Agrupación mixta «Cervantes».
Albuera, La. Idem. 2.498. Agrupación «Virgen del Carmen».
Alburquerque. Idem. 9.941. Unidad escolar.
Alburquerque. Idem. 9.942. Agrupación «Vasco Núñez».
Alconchel. Idem. 3.358. Agrupación mixta «Virgen de la Luz».
Almendralejo. Idem. 21.087. Dos vacantes.
Badajoz. Idem. 69.557. Dos vacantes.
Barcarrota. Idem. 7.524. Agrupación mixta «Hernando de Soto».
Calera de León. Idem. 2.303. Graduada «Nuestra Señora Tentudia».
Campillo de Llerena. Idem. 4.670. Graduada «Eulalia Pajuelo».
Casas de Don Pedro. Idem. 4.053. Agrupación mixta «Donoso Cortés».
Castilblanco. Idem. 3.510. Agrupación «Carlos V».
Castilblanco. Idem. 3.510. Agrupación «Carlos V».
Castuera. Idem. 10.060. Una vacante.
Cordovilla de Lácara. Idem. 2.054. Agrupación «Primo de Rivera».
Cheles. Idem. 2.367. Agrupación «Nuestra Señora de la Luz».
Don Benito. Idem. 22.902. Una vacante.
Esparragosa del Caudillo. Idem. 2.704. «Agrupación «Nuestra Señora Cueva».
Feria. Idem. 4.220. Graduada «Virgen de la Consolación».
Fuenlabrada de los Montes. Idem. 3.764. Agrupación «Santa Ana».
Fuentes de León. Idem. 5.040. Agrupación mixta «Patriarca San José».
Granja de Torrehermosa. Idem. 6.264. Agrupación «José Antonio».
Herrera del Duque. Idem. 5.477. Colegio Nacional «Fray Juan Herrera».
Higuera de la Serena. Idem. 3.178. Graduada «Inmaculada Concepción».
Higueras de Vargas. Idem. 4.320. Agrupación «Nuestra Señora Concepción».
Hornachos. Idem. 6.430. Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».
Jerez de los Caballeros. Idem. 12.836. Una vacante.
Llerena. Idem. 8.002. Unitaria número 1.
Mérida. Idem. 28.675. Una vacante.
Monesterio. Idem. 7.651. Colegio Nacional «José Antonio».
Monterrubio de la Serena. Idem. 5.919. Agrupación mixta.
Montijo. Idem. 12.782. Una vacante.
Nava de Santiago, La. Idem. 2.011. Agrupación mixta «San Antonio».
Navalvillar de Pela. Idem. 6.810. Agrupación mixta «Nuestra Señora de Guadalupe».
Oliva de la Frontera. Idem. 11.412. Una vacante.
Oliva de Mérida. Idem. 3.282. Agrupación mixta.
Puebla de Obando. Idem. 2.968. Agrupación «Jiménez Andrades».
Puebla de Sancho Pérez. Idem. 3.425. Graduada «Santa Lucía».
Quintana de la Serena. Idem. 7.533. Agrupación «Esteban Barquero».
Risca, La. Badajoz. 2.232. Mixta.
Salvaleón. Idem. 4.218. Agrupación «Calvo Sotelo».
Salvatierra de los Barros. Idem. 3.705. Agrupación «Santísimo Cristo de la Misericordia».
Santa Amalia. Idem. 4.637 .Unitaria 6.
Santa Amalia. Idem. 4.637. Graduada «José Antonio».
Santa Marta de los Barros. Idem. 4.657. Agrupación «Nuestra Señora de Gracia».
Santos Maimona, Los. Idem. 9.470. Agrupación «Alcalde Juan Blanco».
Siruela. Idem. 5.340. Agrupación mixta «Generalísimo Franco».
Solana de los Barros. Idem. 2.322. Agrupación «Gabriela Mistral».
Talarrubias. Idem. 6.262. Unitaria número 8.

Valdelacalzada. Badajoz. 2.812. Agrupación mixta.
Valencia de las Torres. Idem. 2.312. Agrupación «Generalísimo Franco».
Valencia del Ventoso. Idem. 5.042. Agrupación «General Franco».
Valle de Matamoros. Idem. 2.070. Agrupación «Nuestra Señora de la Asunción».
Valle de la Serena. Idem. 4.783. Agrupación mixta «Donoso Cortés».
Villafranca de los Barros. Idem. 15.015. Dos vacantes.
Villalba de los Barros. Idem. 2.809. Graduada «Montevirgen».
Villar del Rey. Idem. 4.229. Agrupación mixta «María Auxiliadora».
Villarta de los Montes. Idem. 2.058. Agrupación «Nuestra Señora de la Antigua».
Zafra. Idem. 9.911. Agrupación mixta «Pedro Valencia».
Zafra. Idem. 9.911. Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.911. Colegio Nacional.
Zahinos. Idem. 3.834. Agrupación «General Franco».

Turno voluntario

Aceuchal. Idem. 5.601. Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Soledad».
Alange. Idem. 3.324. Unitaria número 2.
Alange. Idem. 3.324. Agrupación mixta «Cervantes».
Alburquerque. Idem. 9.941. Agrupación «Vasco Núñez».
Almendralejo. Idem. 21.087. Una vacante.
Badajoz. Idem. 69.557. Dos vacantes.
Castilblanco. Idem. 3.510. Agrupación «Carlos V».
Castilblanco. Idem. 3.510. Agrupación «Carlos V».
Castuera. Idem. 10.060. Una vacante.
Cheles. Idem. 2.367. Agrupación «Nuestra Señora de la Luz».
Don Benito. Idem. 22.902. Una vacante.
Guareña. Idem. 8.571. Agrupación mixta «San Ginés».
Higuera de la Serena. Idem. 3.178. Graduada «Inmaculada Concepción».
Hornachos. Idem. 6.430. Graduada «Nuestra Señora de los Remedios».
Mérida. Idem. 28.675. Una vacante.
Monesterio. Idem. 7.651. Colegio Nacional «José Antonio».
Monterrubio de la Serena. Idem. 5.919. Agrupación mixta.
Puebla de Sancho Pérez. Idem. 3.425. Graduada «Santa Lucía».
Quintana de la Serena. Idem. 7.533. Agrupación «José Antonio».
San Vicente de Alcántara. Idem. 8.144. Agrupación mixta «G. M. Ortega Muñoz».
Santa Amalia. Idem. 4.637. Graduada «José Antonio».
Santa Marta de los Barros. Idem. 4.657. Agrupación «Nuestra Señora de Gracia».
Siruela. Idem. 5.340. Agrupación mixta Generalísimo Franco».
Valencia del Ventoso. Idem. 5.042. Agrupación «General Franco».
Valverde de Llerena. Idem. 2.504. Agrupación «Nuestra Señora».
Valle de la Serena. Idem. 4.783. Agrupación mixta «Donoso Cortés».
Villafranca de los Barros. Idem. 15.015. Dos vacantes.
Villafranca de los Barros. Idem. 2.809. Graduada «Montevirgen».
Villarta de los Montes. Idem. 2.058. Agrupación «Nuestra Señora de la Antigua».
Zafra. Idem. 9.911. Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.911. Colegio Nacional.
Zafra. Idem. 9.911. Colegio Nacional.
Zahinos. Idem. 3.384. Agrupación «General Franco».

Provincia de Baleares

Turno de consortes

Alayor. Idem. 4.939. Sección graduada.
Algaida. Idem. 2.920. Sección graduada.
Campanet. Idem. 2.573. Sección graduada.
Ciudadela. Idem. 10.884. Una vacante.
Ibiza. Idem. 10.753. Una vacante de Patronato.
Inca. Idem. 13.816. Una vacante.
Manacor. Idem. 17.646. Una vacante.
Montuiri. Idem. 2.882. Sección graduada.
Palma. Idem. 134.728. Dos vacantes.
Porreras. Idem. 5.060. Sección graduada.
Puebla, La. Idem. 10.052. Una vacante.
Santa María. Idem. 3.138. Sección graduada.
Sóller. Idem. 6.136. Sección graduada.

Turno voluntario

Alayor. Idem. 4.939. Unitaria «Torralba».
Artá. Idem. 5.182. Sección graduada.
Felanitx. Idem. 7.915. Unitaria «La Horta».
Mahón. Idem. 14.686. Una vacante.
Manacor. Idem. 17.646. Una vacante.
Palma. Idem. 134.728. Dos vacantes.
Palma. Idem. 134.728. Una vacante de Patronato.
Puebla, La. Idem. 10.052. Una vacante.

Provincia de Barcelona

Turno de consortes

Arenys de Munt. Idem. 3.084. Graduada comarcal.
Badalona. Idem. 91.364. Tres vacantes.
Bagá. Idem. 2.212. Agrupación mixta «Galcerán de Pinós».
Barcelona Idem. 1.524.244. Veinte vacantes.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Una vacante de Patronato.
Berga. Idem. 8.748. Agrupación mixta «San Juan».
Can Carreras. Martorell. 2.355. Graduada «Antonio F. Corea».
Canet de Mar. Idem. 4.735. Agrupación mixta «Gabriel Macía».
Cardedeu. Idem. 2.843. Unidad escolar.
Castellar del Vallés. Idem. 4.220. Sección graduada.
Castelldefels. Idem. 3.915. Sección graduada.
Centellas. Idem. 3465. Agrupación mixta.
Cornellá. Idem. 8.045. Agrupación mixta «Anselmo Clavé».
Esparraguera. Idem. 4.665. Graduada «Virgen de la Montaña».
Garriga, La. Idem. 3.750. Sección graduada.
Gavá. Idem. 15.062. Una vacante de Patronato.
Granollers. Idem. 18.862. Una vacante.
Hospitalet de Llobregat. Idem. 121.995. Dos vacantes.
Igualada. Idem. 19.558. Una vacante.
Manresa. Idem. 46.001. Una vacante.
Masnou. Idem. 6.104. Graduada «Ocata».
Mataró. Idem. 29.787. Una vacante.
Molíns de Rey. Idem. 9.809. Colegio Nacional «Alfonso XIII».
Molíns de Rey. Idem. 9.809. Agrupación mixta.
Navarclés. Idem. 2.416. Agrupación mixta.
Navás. Idem. 2.842. Sección graduada.
Prat de Llobregat. Idem. 14.091. Una vacante.
Ripollet. Idem. 5.419. Graduada «Cristo Rey».
Sabadell. Idem. 98.232. Nueve vacantes.
San Adrián de Besós. Idem. 4.572. Grupo mixto «E. Oliveros».
San Cugat del Vallés. Idem. 7.578. Grupo mixto «General Primo de Rivera».
San Feliu de Codinas. Idem. 2.751. Agrupación mixta «Nuestra Señora de Lourdes».
San Feliu de Llobregat, Idem. 9.791. Agrupación mixta.
San Ginés de Vilasar. Idem. 4.131. Sección graduada.
San Juan Despí. Idem. 2.740. Agrupación mixta «Casas Laporte».
San Sadurní de Noya. Idem. 4.408. Sección graduada.
San Vicente de Castellet. Idem. 5.179. Agrupación mixta.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Tarrasa. Idem. 89.490. Dos vacantes.
Tona. Idem. 3.209. Agrupación mixta «C. Figueras».
Torderá. Idem. 4.214. Sección graduada.
Vich. Idem. 18.075. Una vacante.
Vidalet-Pelegrí. Esplugas de Llobregat. 5.286. Sección graduada.
Viladecáns. Idem. 7.251. Graduada «Poblado Roca».

Turno voluntario

Badalona. Idem. 91.364. Dos vacantes.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Veinte vacantes.
Barcelona. Idem. 1.524.244. Una vacante de Patronato.
Canet de Mar. Idem. 4.735. Agrupación mixta «Gabriel Maciá».
Esplugas de Llobregat. Idem. 4.038. Agrupación mixta «Josefa Puig Roca».
Garriga, La. Idem. 3.750. Agrupación mixta.
Granollers. Idem. 18.862. Una vacante.
Hospitalet de Llobregat. Idem. 121.995. Una vacante.
Igualada. Idem. 19.558. Una vacante.
Manresa. Idem. 46.001. Una vacante.
Molíns de Rey. Idem. 9.809. Colegio Nacional «Alfonso XIII».
Prat de Llobregat. Idem. 14.091. Una vacante de Patronato.
Sabadell. Idem. 98.232. Nueve vacantes.
San Feliu de Llobregat. Idem. 9.791. Agrupación mixta.
San Juan Despí. Idem. 2.740. Agrupación mixta «Casas Laporte».
San Sadurní de Noya. Idem. 4.408. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sardañola. Idem. 5.372. Sección graduada.
Sitges. Idem. 6.903. Agrupación mixta.
Tarrasa. Idem. 89.490. Una vacante.
Villanueva y Geltrú. Idem. 25.712. Una vacante.

Provincia de Burgos

Turno de consortes

Burgos. Idem. 82.177. Cuatro vacantes.
Miranda de Ebro. Idem. 22.836. Una vacante.
Pradoluengo. Idem. 2.090. Sección graduada.
Roa de Duero. Idem. 2.820. Sección graduada.

Turno voluntario

Burgos. Idem. 82.177. Cuatro vacantes.
Roa de Duero. Idem. 2.820. Mixta.

Provincia de Cáceres

Turno de consortes

Ahigal. Idem. 2.606. Sección graduada.
Alcántara. Idem. 3.506. Sección graduada.
Alcántara. Idem. 3.506. Sección graduada.
Aldeanueva del Camino. Idem. 2.003. Sección graduada.
Alía. Idem. 3.382. Sección graduada.
Alía. Idem. 3.382. Mixta «Almansa», fuera del casco.
Arroyo de la Luz. Idem. 9.923. Sección graduada.
Arroyomolinos de Montánchez. Idem. 2.258. Sección graduada.
Cáceres. Idem. 40.819. Dos vacantes.
Cañaveral. Idem. 2.449. Sección graduada.
Ceclavín. Idem. 5.297. Sección graduada.
Cilleros. Idem. 3.516. Sección graduada.
Cuacos. Idem. 2.003. Sección graduada.
Eljas. Idem. 1.906. Mixta «Divina Pastora», fuera del casco.
Escurial. Idem. 2.100. Sección graduada.
Galisteo. Idem. 2.407. Mixta «Malpartida de Abajo», fuera del casco.
Garcíaz. Idem. 2.407. Sección graduada.
Gata. Idem. 3.019. Sección graduada.
Guadalupe. Idem. 4.048. Sección graduada.
Madroñera. Idem. 6.463. Sección graduada.
Monroy. Idem. 2.452. Sección graduada.
Montehermoso. Idem. 6.081. Sección graduada.
Navalmoral de la Mata. Idem. 9.060. Sección graduada.
Peraleda de la Mata. Idem. 3.152. Sección graduada.
Riolobos. Idem. 1.951. Mixta «Pajares», de Patronato, fuera del casco.
Santiago de Alcántara. Idem. 2.522. Sección graduada.
Serradilla. Idem. 4.911. Sección graduada.
Torrejón el Rubio. Idem. 2.017. Mixta «Berzalejo», fuera del casco.
Torrejoncillo. Idem. 5.546. Sección graduada.

Torremocha. Idem. 2.646. Sección graduada.
Trujillo. Idem. 11.517. Una vacante de Patronato Auxilio Social.
Valencia de Alcántara. Idem. 13.457. Una vacante en diseminado.
Valverde del Fresno. Idem. 4.348. Sección graduada.
Zarza de Granadilla. Idem. 2.308. Sección graduada.

Turno voluntario

Alcántara. Idem. 3.506. Sección graduada.
Alía. Idem. 3.382. Sección graduada.
Cáceres. Idem. 40.819. Cáceres.
Cáceres. Idem. 40.819. Mixta en diseminado de Patronato.
Garcíaz. Idem. 2.407. Sección graduada.
Montánchez. Idem. 4.457. Sección graduada.
Santiago de Alcántara. Idem. 2.522. Sección graduada.
Serradilla. Idem. 4.911. Sección graduada.
Torrejoncillo. Idem. 5.546. Sección graduada.
Valverde del Fresno. Idem. 4.348. Mixta «Cerrolonginos», fuera del casco.

PROVINCIA DE CÁDIZ

Turno de consortes

Abiertas, La. Jerez de la Frontera. 2.017. Sección graduada «Caulina».
Alcalá de los Gazules. Idem. 7.162. Sección graduada «Juan Armario».
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Sección agrupación mixta.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad agrupación mixta.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad escolar.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad escolar.
Algodonales. Idem. 5.411. Unidad agrupación mixta.
Barbate. Idem. 15.221. Dos vacantes.
La Barca de la Florida. Jerez de la Frontera. 2.423. Sección graduada.
Benalup. Medina Sidonia. 3.236. Unidad agrupación escolar.
Bornos. Idem. 7.673. Unidad agrupación «San Juan de Ribera».
Bosque, El. Idem. 2.040. Sección graduada «José Antonio».
Cádiz. Idem. 114.951. Una vacante de Patronato Diocesano.
Chipiona. Idem. 8.207. Unidad agrupación «Cristo de las Misericordias».
Espera. Idem. 3.483. Unidad grupo mixto.
Gastor, El. Idem. 2.024. Unidad agrupación escolar.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Dos vacantes.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Tres vacantes de Patronato.
Línea de la Concepción, La. Idem. 59.383. Ocho vacantes de Patronato de Campo de Gibraltar.
Olvera. Idem. 9.185. Unidad escolar.
Olvera. Idem. 9.185. Sección grupo escolar «General Acedo».
Paterna de Rivera. Idem. 3.230. Sección graduada.
Paterna de Rivera. Idem. 3.230. Sección graduada.
Prado del Rey. Idem. 5.293. Sección graduada.
Prado del Rey. Idem. 5.293. Unidad grupo escolar.
Puerto Real. Idem. 12.850. Una vacante.
Roche. Conil. 2.069. Mixta «Parcelas», diseminado.
Rota. Idem. 14.447. Una vacante.
San Fernando. Idem. 47.321. Una vacante.
San José del Valle. Jerez de la Frontera. 2.944. Sección graduada.
San Roque. Idem. Mixta. «Albarracín», Puerto C. Gibraltar, diseminado.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32,936. Cuatro vacantes.
Setenil. Idem. 3.666. Unidad agrupación mixta.
Trebujena. Idem. 5.731. Grupo mixto «Generalísimo Franco».
Ubrique. Idem. 9.035. Grupo escolar «Víctor de la Serna».
Ubrique. Idem. 9.035. Grupo escolar «Víctor de la Serna».
Villamartín. Idem. 9.327. Colegio Nacional «Elio A. de Nebrija».

Turno voluntario

Abiertas, Las. Jerez dé la Frontera. 2.017. Unidad Patronato Escuelas Rurales Católicas.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad agrupación mixta.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad escolar.
Alcalá del Valle. Idem. 5.029. Unidad escolar.
Barbate. Idem. 15.221. Una vacante.
Cádiz. Idem. 114.951. Una vacante.
Chipiona. Idem. 8.207. Agrupación «Cristo Misericordias».
Gástor, El. Idem. 2.024. Unidad agrupación escolar.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Dos vacantes.
Jerez de la Frontera. Idem. 95.517. Tres vacantes de patronato.
Línea de la Concepción, La. Idem. 59.383. Ocho vacantes.
Olvera. Idem. 9.185. Unidad escolar.
Paterna de Rivera. Idem. 3.230. Sección graduada.
Prado del Rey. Idem. 5.293. Sección graduada.
Puerto de Santa María. Idem. 32.230. Una vacante.
Rota. Idem. 14.447. Una vacante.
San Fernando. Idem. 47.321. Dos vacantes.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Tres vacantes.
Sanlúcar de Barrameda. Idem. 32.936. Una vacante patronato de la Sección Femenina.
Ubrique. Idem. 9.035. Grupo escolar «V. de la Serna».
Villamartín. Idem. 9.327. Grupo escolar «Nuestra Señora de las Montañas».

PROVINCIA DE CASTELLÓN

Turno de consortes

Alcalá de Chivert. Idem. 4.089. Unidad agrupación escolar mixta.
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «Cisneros».
Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo escolar «Cisneros».
Altura. Idem. 2.950. Unidad agrupación mixta.
Bechí. Idem. 2.913. Unidad agrupación mixta.
Benicarló. Idem. 10.767. Una vacante.
Burriana. Idem. 15.893. Una vacante.
Castellón. Idem. 52.890. Una vacante.
Moncófar. Idem. 2.968. Unidad agrupación mixta.
Onda. Idem. 10.719. Una vacante.
Peñíscola. Idem. 2.578. Unidad agrupación mixta.
Segorbe. Idem. 7.252. Unidad Colegio Nacional.
Vall de Uxó. Idem. 18.627. Una vacante.
Villafranca. Idem. 3.351. Unidad agrupación mixta.
Villarreal. Idem. 20.234. Una vacante.

Turno voluntario

Almazora. Idem. 9.044. Unidad grupo «C. Cisneros».
Cabanes. Idem. 2.332. Unidad agrupación mixta.
Castellón. Idem. 52.890. Una vacante.
Nules. Idem. 7.702. Unidad agrupación mixta «Pío XII».
Peñíscola. Idem. 2.578. Unidad agrupación mixta.

CEUTA

Turno de consortes

Ceuta. Idem. 73.182. Dos vacantes.

Turno voluntario

Ceuta. Idem. 73.182. Tres vacantes.

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Turno de consortes

Abenojar. Idem. 3.459. Sección graduada.
Alcázar de San Juan. Idem. 23.893 Una vacante.
Aldea del Rey. Idem. 4.315. Graduada mixta «Maestro Navas».
Alhambra. Idem. 2,204. Graduada mixta «Nuestra Señora de Fátima».
Argamasilla de Alba. Idem. 6.446. Graduada mixta número 2.
Cabezarrubias del Puerto. Idem. 2.152. Graduada mixta «José Antonio».
Calzada de Calatrava. Idem. 7.536. Colegio Nacional «Santa Teresa».
Carrión de Calatrava. Idem. 3.565. Graduada mixta «Generalísimo Franco».
Carrizosa. Idem. 3.061. Graduada mixta «Virgen del Salido».
Carrizosa. Idem. 3.061. Graduada mixta «Virgen del Salido».
Castellar de Santiago. Idem. 4.332. Graduada mixta «Juan de Avila».
Daimiel. Idem. 19.715. Una vacante.
Fuente el Fresno. Idem. 4.574. Graduada mixta «S. Bernabé».
Herencia. Idem. 8.709. Colegio Nacional mixto «El Parque».
Herencia. Idem. 8.709. Colegio Nacional mixto «El Parque».
Manzanares. Idem. 16.782. Una vacante.
Miguelturra. Idem. 6.869. Graduada mixta «25 Años de Paz».
Moral de Calatrava. Idem. 8.024. Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz».
Moral de Calatrava. Idem. 8.024. Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz».
Pedro Muñoz. Idem. 8.138. Gradua mixta «S. Pedro Apóstol».
Porzuna. Idem. 3.984. Graduada mixta
Puertollano. Idem. 49.054. Cinco vacantes.
Socuéllamos. Idem. 14.853. Dos vacantes.
Tomelloso. Idem. 27.915. Dos vacantes.
Torralba de Calatrava. Idem. 4.727. Graduada mixta «Santo Cristo del Consuelo».
Torre de Juan Abad. Idem. 4.083. Colegio Nacional mixto.
Torrenueva. Idem. 5.062. Colegio Nacional mixto «Santiago Mayor».
Villahermosa. Idem. 5.749. Graduada mixta «Virgen de la Carrasca».
Villanueva de la Fuente. Idem. 5.064. Graduada mixta «Inmaculada Concepción».
Villarrubia de los Ojos. Idem. 9.071. Colegio Nacional mixto «Rufino Blanco».
Viso del Marqués. Idem. 4.787. Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Valle»

Turno voluntario

Alcázar de San Juan. Idem. 23.893. Una vacante.
Calzada de Calatrava. Idem. 7.536. Colegio Nacional «Santa Teresa».
Carrión de Calatrava. Idem. 3.565. Graduada mixta «Generalísimo Franco».
Carrión de Calatrava. Idem. 3.565. Graduada mixta «Generalísimo Franco».
Carrizosa. Idem. 3.061. Graduada mixta «Virgen del Salido».
Castellar de Santiago. 4.332. Graduda mixta «Juan de Avila».
Herencia. Idem. 8.709. «Graduada «Carrasco Alcalde».
Herencia. Idem. 8.709. Colegio Nacional mixto «El Parque».
Manzanares. Idem. 16.782. Una vacante.
Moral de Calatrava. Idem. 8.024. Colegio Nacional mixto «Agustín Sanz».
Pedro Muñoz. Idem. 8.138. Graduada mixta «S Pedro Apóstol».
Puertollano. Idem. 49.054. Cinco vacantes.
Santa Cruz de Mudela. Idem. 8.759. Colegio Nacional mixto «Cervantes».
Socuéllamos. Idem. 14.853. Tres vacantes.
Tomelloso. Idem. 27.915. Una vacante.
Torrenueva. Idem. 5.062. Colegio Nacional mixto «Santiago el Mayor».
Villanueva de los Infantes. Idem. 10.035. Una vacante.

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Turno de consortes

Aguilar de la Frontera. Idem. 14.029. Dos vacantes.
Alcolea. Córdoba. 4.476. Unitaria número 3.
Almodóvar del Río. Idem. 5.823. Unitaria.

Añora. Idem. 3.211. Graduada «Nuestra Señora de la Peña».
Baena. Idem. 18.086. Una vacante.
Benamejí. Idem. 4.826. Grupo «Nuestra Señora de Gracia».
Bujalance. Idem. 11.566. Una vacante.
Castro del Río. Idem. 12.279. Una vacante.
Córdoba. Idem. 167.703. Dos vacantes.
Doña Mencía. Idem. 5.666. Agrupación «Los Alcalá Galiano».
Dos Torres. Idem. 4.566. Graduada «Nuestra Señora Loreto».
Espejo. Idem. 8.113. Agrupación «San José».
Fernán Núñez. Idem. 12.052. Una vacante.
Iznájar. Idem. 2.588. Agrupación «Nuestra Señora de la Piedad».
Lucena. Idem. 20.193. Una vacante.
Luque. 5.620. Agrupación «Nuestra Señora Rosario.
Montemayor. Idem. 4.360. Graduada «Beatriz Galindo».
Montilla. Idem. 20.020. Dos vacantes.
Moriles. Idem. 3.787. Graduada «García de Leániz».
Nueva Carteya. Idem. 5.382. Colegio Nacional mixto.
Palma del Río. Idem. 14.167. Una vacante.
Pedro Abad. Idem. 5.011. Graduada «Generalísimo Franco».
Pedroche. Idem. 3.618. Graduada «Concepción Arenal».
Peñarroya-Pueblonuevo. Idem. 17.763. Una vacante.
Posadas. Idem. 8.570. Graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Pozoblanco. Idem. 14.882. Una vacante.
Puente Genil. Idem. 25.158. Una vacante.
Rambla, La. Idem. 8.174. Graduada «Inmaculada Concepción».
Valenzuela. Idem. 3.236. Graduada «Nuestro Padre Jesús y Virgen de la Cabeza».
Villanueva de Córdoba. Idem. 15.989. Una vacante de patronato.
Villarrubia. Córdoba. 4.877. Sección graduada.
Villaviciosa. Idem. 6.891. Graduada «Nuestra Señora de Villaviciosa».

Turno voluntario

Aguilar de la Frontera. Idem. 14.029. Una vacante.
Almodóvar del Río. Idem. 5.823. Graduada «Juan de Mena».
Bujalance. Idem. 11.566. Una vacante.
Castro del Río. Idem. 12.279. Una vacante.
Córdoba. Idem. 167.703. Tres vacantes.
Dos Torres. Idem. 4.566. Graduada «Nuestra Señora de Loreto».
Espejo. Idem. 8.113. Agrupación «San José».
Lucena. Idem. 20.193. Una vacante.
Luque. Idem. 5.620. Agrupación «Nuestra Señora del Rosario».
Montemayor. Idem. 4.360. Graduada «Beatriz Galindo».
Montilla. Idem. 20.020. Una vacante
Palma del Río. Idem. 14.167. Una vacante.
Peñarroya-Pueblonuevo. 17.763. Una vacante.
Posadas. Idem. 8.570. Graduada «Nuestra Señora Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Graduada «Nuestra Señora Salud».
Posadas. Idem. 8.570. Graduada «Nuestra Señora Salud».
Pozoblanco. Idem. 14.882. Una vacante.
Puente Genil. Idem. 25.158. Una vacante.
Rambla, La. Idem. 8.174. Graduada «Inmaculada Concepción».
Villa del Río. Idem. 8.451. Colegio Nacional «Poeta Molleja».
Villanueva de Córdoba, Idem. 15.989. Graduada de Patronato.
Villaralto. Idem. 3.575. Agrupación «Nicolás del Valle».
Villaviciosa. Idem. 6.891. Agrupación «Las Cruces».

PROVINCIA DE LA CORUÑA

Turno de consortes

Coruña, La. Idem. 157.364. Una vacante.
Esteiro. Muros. 2.361. Agrupación escolar mixta.
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Una vacante.
Finisterre. Idem. 2.451. Agrupación escolar mixta.
Javiña. Camariñas. 2.308. Unitaria número 2.
Puerto del Son. Idem. 2.600. Agrupación escolar mixta.
Ribeira. Idem. 5.720. Agrupación escolar mixta «Francisco Franco».
Sada. Idem. 2.108. Agrupación escolar mixta.

Turno voluntario

Coruña, La. Idem. 157.364. Una vacante.
Esteiro. Muros. 2.361. Agrupación escolar mixta.
Ferrol del Caudillo, El. Idem. 57.535. Una vacante.
Puerto del Son. Idem. 2.068. Agrupación escolar mixta.
Ribeira. Idem. 5.720. Agrupación escolar mixta «Francisco Franco».

PROVINCIA DE CUENCA

Turno de consortes

Buenache de Alarcón. Idem. 2.011. Sección graduada.
Cuenca. Idem. 25.783. Dos vacantes.
Mota del Cuervo. Idem. 5.570. Grupo mixto.
Motilla del Palancar. Idem. 4.449. Colegio mixto.
Sisante. Idem. 3.515. Sección graduada.
Valverde de Júcar. Idem. 2.742. Sección graduada.
Villanueva de la Jara. Idem. 2.632. Sección graduada.
Villarejo de Fuentes. Idem. 2.113. Sección graduada.

Turno voluntario

Cuenca. Idem. 25.783. Tres vacantes.
Mota del Cuervo. Idem. 5.570. Grupo mixto.
Motilla del Palancar. Idem. 4.449. Colegio mixto.
Palomares del Campo. Idem. 2.030. Sección graduada.

PROVINCIA DE GERONA

Turno de consortes

Anglés. Idem. 3.558. Sección graduada.
Bañolas. Idem. 7.709. Graduada «Baldiri Reixach».
Bisbal, La. Idem. 5.274. Sección graduada.
Blanes. Idem. 9.290. Graduada «Mosén Joan Batlle».
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante.
Palafrugell. Idem. 7.477. Graduada «Torres Jonama».
Palamós. Idem. 5.543. Graduada «Ruiz Jiménez».
Ribas de Fresser. Idem. 2.480. Sección graduada.

Turno voluntario

Blanes. Idem. 9.290. Graduada «Mosén Joan Batlle».
Gerona. Idem. 27.513. Una vacante.
Puigcerdá. Idem. 3.979. Sección graduada.
Ribas de Fresser. Idem. 2.480. Sección graduada.

PROVINCIA DE GRANADA

Turno de consortes

Alamedilla. Idem. 2.127. Agrupación mixta.
Albuñol. Idem. 2.973. Sección graduada.
Aldeire. Idem. 2.102. Agrupación mixta.
Algarinejo. Idem. 2.680. Unidad agrupación mixta.
Alhama. Idem. 7.188. Unidad grupo mixto.
Alhendín. Idem. 3.215. Unidad agrupación mixta.
Almuñécar. Idem. 5.748. Unidad grupo mixto.
Barrio Nuevo. Huéscar. 3.792. Unidad agrupación mixta.
Baza. Idem. 13.469. Una vacante de Patronato Diocesano.
Campotejar. Idem. 2.157. Unidad agrupación mixta.
Cogollos-Vega. Idem. 2.418. Sección graduada.
Cúllar Baza. Idem. 3.829. Sección graduada.
Dúrcal. Idem. 4.924. Sección graduada.
Estación de Guadix. Guadix. 2.327. Unidad agrupación mixta.
Fuente Vaqueros. Idem. 2.829. Unidad agrupación mixta.
Granada. Idem. 148.048. Dos vacantes.
Granada. Idem. 148.048. Una vacante de Escuela Hogar. Internado.
Guadahortuna. Idem. 4.317. Unidad agrupación mixta.
Hueneja. Idem. 2.046. Unidad agrupación mixta.
Huéscar. Idem. 5.184. Colegio Nacional «Natalio Rivas».
Huétor Tájar. Idem. 3.654. Agrupación mixta «San José de Calasanz».
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Loja. Idem. 11.476. Dos vacantes.
Molvizar. Idem. 2.691. Unidad agrupación mixta.
Montillana. Idem. 2.075. Unidad agrupación mixta.
Montefrío. Idem. 5.043. Unidad agrupación mixta.
Motril. Idem. 18.834. Dos vacantes.
Ogíjares. Idem. 2.593. Unidad agrupación mixta.
Orce. Idem. 2.829. Unidad agrupación mixta.
Orgiva. Idem. 3.740. Unitaria número 1.
Orgiva. Idem. 3.740. Unidad grupo mixto.
Padul. Idem. 6.929. Unidad agrupación mixta.
Puebla de Don Fadrique. Idem. 3.851. Sección graduada.
Puebla de Don Fadrique. Idem. 3.851. Sección graduada.
Salobreña. Idem. 5.678. Sección graduada.
Salobreña. Idem. 5.678. Sección graduada.
Santafé. Idem. 8.137. Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Santafé. Idem. 8.137. Colegio Nacional «Reyes Católicos».
Torvizcón. Idem. 2.556. Mixta «Cerrillo de la Puerta», diseminado.
Valderrubio. Pinos Puente. 2.021. Unidad agrupación mixta.
Vélez Benaudalla. Idem. 3.409. Unidad agrupación mixta.
Zagra. Loja. 2.957. Unidad Agrupación mixta.
Zubia, La. Idem. 5.022. Agrupación mixta «Las Heras».
Zújar. Idem. 3.624. Unidad agrupación mixta.

Turno voluntario

Albuñol. Idem. 2.973. Sección graduada.
Aldeire. Idem. 2.102. Unidad agrupación mixta.
Barrio Nuevo. Huéscar. 3.792. Unidad agrupación mixta.
Campotejar. Idem. 2.157. Unidad agrupación mixta.
Cúllar Baza. Idem. 3.829. Sección graduada.
Granada. Idem. 148.048. Dos vacantes.
Granada. Idem. 148.048. Una vacante de Patronato Escuela Hogar. Régimen de internado.
Guadahortuna. Idem. 4.317. Unidad agrupación mixta.
Hueneja. Idem. 2.046. Unidad agrupación mixta.
Huéscar. Idem. 5.184. Unidad Colegio Nacional.
Iznalloz. Idem. 5.263. Unidad Colegio Nacional.
Loja. Idem. 11.476. Una vacante.
Montefrío. Idem. 5.043. Unidad agrupación mixta.
Motril. Idem. 18.834. Una vacante.
Ogíjares. Idem. 2.593. Unidad agrupación mixta.
Orgiva. Idem. 3.740. Unidad grupo mixto.
Peza, La. Idem. 2.002. Unidad agrupación mixta.

Puebla de Don Fadrique. Idem. 3.851. Sección graduada.
Salobreña. Idem. 5.678. Sección graduada.
Salobreña. Idem. 5.678. Sección graduada.
Santafé. Idem. 8.137. Unidad Colegio Nacional.
Valderrubio. Pinos Puente. 2.021. Unidad agrupación mixta.
Vélez Benaudalla. Idem. 3.409. Unidad agrupación mixta.
Zagra. Idem. 2.957. Unidad agrupación mixta.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Turno de consortes

Brihuega. Idem. 2.163. Unidad agrupación mixta.
Mondéjar. Idem. 2.641. Unidad agrupación mixta.
Sigüenza. Idem. 4.663. Unidad agrupación mixta.

Turno voluntario

Mondéjar. Idem. 2.641. Unidad agrupación mixta.

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Turno de consortes

Azpeitia. Idem. 8.408. Unidad de Patronato «Hijas de Jesús».
Beasain. Idem. 7.039. Unidad Colegio Nacional.
Eibar. Idem. 31.514. Tres vacantes.
Elgóibar. Idem. 7.626. Sección graduada.
Legazpia. Idem. 5.471. Sección graduada «San Ignacio».
Mondragón. Idem. 10.602. Una vacante.
Oñate. Idem. 4.930. Sección graduada.
San Sebastián. Idem. 95.881. Una vacante.
Villabona. Idem. 2.426. Sección graduada.
Villafranca de Oria. Idem. 6.790. Sección graduada «Bustunza».
Zarauz. Idem. 7.550. Sección graduada.
Zumaya. Idem. 3.968. Sección graduada.

Turno voluntario

Buenavista-Molinao. San Sebastián. 5.818. Unidad escolar.
Eibar. Idem. 31.514. Dos vacantes.
Hernani. Idem. 8.323. Unidad Colegio nacional.
Herrera. San Sebastián. 6.735. Sección graduada.
San Sebastián. Idem. 95.881. Dos vacantes.

PROVINCIA DE HUELVA

Turno de consortes

Almonte. Idem. 9.607. Colegio nacional.
Aracena. Idem. 5.608. Sección graduada.
Arroyomolinos de León.. Idem. 2.117. Sección graduada.
Ayamonte. Idem. 9.641. Sección graduada «Federico Mayo».
Beas. Idem. 3.444. Sección graduada.
Calañas. Idem. 4.999. Colegio nacional.
Cartaya. Idem. 7.598. Colegio nacional.
Cortegana. Idem. 5.203. Colegio nacional
Encinasola. Idem. 5.243. Colegio nacional.
Huelva. Idem. 56.910. Una vacante.
Isla Cristina. Idem. 9.759. Colegio nacional «Angel Pérez».
Manzanilla. Idem. 3.096. Sección graduada.
Moguer. Idem. 6.835. Colegio nacional.
Nerva. Idem. 12.158. Una vacante.
Palma del Condado, La Idem. 8.640. Colegio nacional «Primo de Rivera.
Puebla de Guzmán. Idem. 4.336. Sección graduada.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio nacional.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio nacional.
Rociana. Idem. 5.978. Colegio nacional.
Rosal de la Frontera. Idem. 2.933. Unitaria
Santa Bárbara de Casas. Idem. 2.792. Sección graduada.
Santa Olalla del Cala. Idem. 4.635. Sección graduada.
Silos de Calañas. Calañas. 3.912. Agrupación escolar mixta.
Tharsis. Alosno. 4.608. Sección graduada.
Trigueros. Idem. 6.389. Sección graduada.
Valverde del Camino. Idem. 10.904. Una vacante.
Villablanca. Idem. 2.129. Sección graduada.
Villarrasa. Idem. 2.721. Sección graduada.
Zufre. Idem. 2.077. Sección graduada.

Turno voluntario

Aracena. Idem. 5.608. Sección graduada.
Aroche. Idem. 5.442. Seción graduada.
Beas. Idem. 3.444. Sección graduada.
Huelva. Idem. 56.910. Una vacante.
Nerva. Idem. 12.158. Una vacante.
Puebla de Guzmán. Idem. 4.336. Sección graduada.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Punta Umbría. Idem. 3.940. Colegio Nacional.
Riotinto. Idem. 2.438. Sección graduada.
Valverde del Camino. Idem. 10.904. Una vacante.
Villablanca. Idem. 2.129. Sección graduada.

PROVINCIA DE HUESCA

Turno de consortes

Ayerbe. Idem. 2.025. Sección graduada.
Fraga. Idem. 8.363. Sección graduada.
Huesca. Idem. 22.596. Una vacante.
Monzón. Idem. 9.190. Colegio Nacional.

Turno voluntario

Huesca. Idem. 22.596. Dos vacantes.

PROVINCIA DE JAÉN

Turno de consortes

Alcaudete. Idem. 9.387. Unitaria número 9.
Andújar. Idem. 24.663. Una vacante.
Arjona. Idem. 7.665. Agrupación mixta «San Bonoso y San Maximiano».
Beas de Segura. Idem. 8.466. Agrupación mixta «Primo de Rivera».
Bedmar. Idem. 4.863. Agrupación mixta «Virgen de Cuadros».
Begíjar. Idem. 8.466. Colegio Nacional «Ramón Mendoza».
Bélmez de la Moraleda. Idem. 2.030. Agrupación mixta «Teniente General Alonso Vega».
Cabra del Santo Cristo. Idem. 4.722. Agrupación mixta «Arturo del Moral».
Cambil. Idem. 3.283. Agrupación mixta «Felipe Arche».
Campillo de Arenas. Idem. 3.006. Graduada «Nuestra Señora de la Cabeza».
Canena. Idem. 2.493. Unidad agrupación mixta.
Carolina, La. Idem. 11.012. Dos vacantes.
Castellar de Santisteban. Idem. 5.852. Unidad grupo mixto.
Cazorla. Idem. 8.132. Unitaria.
Fuensanta de Martos. Idem. 3.126. Agrupación mixta «Virgen de la Fuensanta».
Guarromán. Idem. 2.957. Agrupación mixta «Generalísimo Franco».
Huelma. Idem. 5.664. Agrupación mixta «Virgen de la Fuensanta».
Huesa. Idem. 2.900. Agrupación mixta «Alférez Segura».
Ibros. Idem. 4.237. Colegio Nacional «Nuestra Señora de los Remedios».
Jaén. Idem. 59.819. Dos vacantes.
Jamilena. Idem. 3.516. Sección graduada.
Jimena. Idem. 2.800. Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Jódar. Idem. 14.398. Una vacante.
Linares. Idem. 50.921. Cuatro vacantes.
Lopera. Idem. 5.574. Unidad agrupación mixta.
Mancha Real. Idem. 7.905. Agrupación mixta «Sixue Sigler».
Marmolejo. Idem. 6.982. Agrupación mixta «San Julián».
Martos. Idem. 16.589. Dos vacantes.
Mengíbar. Idem. 5.919. Unidad grupo mixto.
Noguerones, Los. Alcaudete. 2.193. Unidad agrupación mixta.
Orcera. Idem. 2.721. Unidad agrupación mixta.
Peal de Becerro. Idem. 4.966. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Encarnación».
Pegalajar. Idem. 4.477. Agrupación mixta «Nuestra Señora de las Nieves».
Porcuna. Idem. 9.830. Agrupación mixta «Francisco Franco».
Pozo Alcón. Idem. 6.358. Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Dolores».
Quesada. Idem. 6.609. Sección graduada «Madre de Dios».
Rus. Idem. 3.883. Sección graduada.
Sabiote. Idem. 6.610. Agrupación mixta «San Ginés».
Santiago de Calatrava. Idem. 2.252. Sección graduada.
Santisteban del Puerto. Idem. 6.371. Agrupación mixta «B. Pérez Moya».
Santo Tomé. Idem. 2.763. Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Santo Tomé. Idem. 2.763. Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Sorihuela del Guadalimar. Idem. 2.717. Agrupación mixta «Padre Manjón».
Torreblascopedro. Idem. 2.982. Agrupación escolar mixta.
Torredelcampo. Idem. 9.681. Unidad grupo escolar mixto.
Torredonjimeno. Idem. 13.167. Dos vacantes.
Torreperogil. Idem. 9.333. Grupo mixto «Nuestra Señora Misericordia».
Torres. Idem. 3.775. Unidad grupo mixto.
Valdepeñas de Jaén. Idem. 5.363. Agrupación mixta «Santiago Apóstol».
Villacarrillo. Idem. 11.607. Una vacante.
Villanueva del Arzobispo. Idem. 9.509. Unidad «Nuestra Señora de la Fuensanta».
Villanueva de la Reina. Idem. 3.759. Agrupación mixta «Santa Potenciana».
Villardompardo. Idem. 2.162. Unidad agrupación mixta.
Villargordo. Idem. 4.275. Sección graduada.

Turno voluntario

Andújar. Idem. 24.663. Una vacante.
Arjona. Idem. 7.665. Agrupación mixta «San Bonoso y Maximiano».
Campillo de Arenas. Idem. 3.006. Graduada «Nuestra Señora de la Cabeza».
Carolina, La. Idem. 11.012. Dos vacantes.
Cazorla. Idem. 8.132. Agrupación mixta «Virgen de la Cabeza».
Jaén. Idem. 59.819. Dos vacantes.
Jimena. Idem. 2.800. Agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Linares. Idem. 50.921. Cuatro vacantes.
Lopera. Idem. 5.574. Unidad agrupación mixta.
Marmolejo. Idem. 6.982. Unidad agrupación mixta «San Julián».
Martos. Idem. 16.589. Dos vacantes.
Mengíbar. Idem. 5.919. Sección graduada.
Noguerones, Los. Alcaudeet. 2.193. Unidad agrupación mixta.
Peal de Becerro. Idem. 4.966. Unidad agrupación mixta «Nuestra Señora de la Encarnación».
Pozo Alcón. Idem. 6.358. Unidad agrupación mixta «Nuestra Señora de los Dolores».
Rus. Idem. 3.883. Sección graduada.
Santisteban del Puerto. Idem. 6.371. Unidad agrupación mixta «B. Pérez Moya».
Santo Tomé. Idem. 2.763. Unidad agrupación mixta «Nuestra Señora de los Remedios».
Torredelcampo. Idem. 9.681. Unidad grupo mixto.
Torredonjimeno. Idem. 13.167. Dos vacantes.
Torreperogil. Idem. 9.333. Unidad grupo mixto «Nuestra Señora de la Misericordia».
Ubeda. Idem. 27.196. Una vacante.
Valdepeñas de Jaén. Idem. 5.363. Unidad agrupación mixta «Santiago Apóstol».

PROVICIA DE LEÓN

Turno de consortes

Armunia. Idem. 2.972. Unitaria número 1.
Bañeza, La. Idem. 7.891. Unitaria.
Bembibre. Idem. 3.868. Sección graduada.
Bembibre. Idem. 3.868. Unitaria.
Cistierna. Idem. 4.445. Grupo masculino «Pedro Fernández Valladares», unitaria número 2.
Robla, La. Idem. 2.400. Unitaria.

Toreno. Idem. 3.024. Unitaria.
Trobajo del Camino. San Andrés del Rabanedo. 2.980. Unitaria número 5.

Turno voluntario

La Bañeza. Idem. 6.643. Sección graduada.
Bembibre. Idem. 3.868. Unitaria número 1.
Bembibre. Idem. 3.868. Sección graduada.
Cistierna. Idem. 4.445. Sección graduada «Pedro Fernández Valladares».
Cuatro Vientos. Ponferrada. 2.108. Unitaria.
Fabero. Idem. 4.975. Sección graduada.
Trobajo del Camino. San Andrés del Rabanedo. 2.980. Unitaria.
Villaseca de Lacena. Villablino. 2.958. Unitaria número 1.

PROVINCIA DE LÉRIDA

Turno de consortes

Aytona. Idem. 2.322. Sección graduada.
Balaguer. Idem. 8.339. Sección graduada.
Bellvis. Idem. 2.444. Sección graduada.
Cervera. Idem. 5.358. Sección graduada.
Lérida. Idem. 49.933. Una vacante.
Liñola. Idem. 2.215. Sección graduada.
Mollerusa Idem. 4.799. Sección graduada.
Pobla de Segur. Idem. 3.104. Sección graduada.
Solsona. Idem. 5.008. Sección graduada.
Tremp. Idem. 4.546. Sección graduada.

Turno voluntario

Alcarrás. Idem. 3.104. Sección graduada.
Borjas Blancas. Idem. 5.198. Sección graduada.
Lérida. Idem. 4.933. Una vacante.
Mollerusa. Idem. 4.799. Sección graduada.

PROVINCIA DE LOGROÑO

Turno de consortes

Arnedo. Idem. 8.053. Sección graduada.
Autol. Idem. 3.308. Sección graduada.
Haro Idem. 8.444. Sección graduada.
Logroño. Idem. 56.623. Dos vacantes.
Murillo de Río Leza. Idem. 2.006. Sección graduada.
Nájera. Idem. 4.065. Sección graduada.
Pradejón. Idem. 2.529. Sección graduada.
Quel. Idem. 2.242. Sección graduada.

Turno voluntario

Autol. Idem. 3.308. Sección graduada.
Calahorra. Idem. 14.393. Una vacante.
Logroño Idem. 56.623. Dos vacantes.
Quel. Idem. 2.242. Sección graduada.

PROVINCIA DE LUGO

Turno de consortes

Foz. Idem. 2.191. Unidad agrupación escolar mixta.
Lugo. Idem. 45.280. Una vacante.
Monforte. Idem. 14.034. Una vacante.

Turno voluntario

Lugo Idem. 45.280. Una vacante.

PROVINCIA DE MADRID

Turno de consortes

Alcalá de Henares. Idem. 18.556. Una vacante.
Alcobendas. Idem. 3.667. Unidad agrupación mixta.
Aranjuez. Idem. 24.572. Una vacante.
Arganda del Rey. Idem. 5.389. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Milagrosa».
Cadalso de los Vidrios. Idem. 2.231. Sección graduada.
Ciempozuelos. Idem. 8.480. Unidad grupo mixto.
Colmenar Viejo. Idem. 8.258. Agrupación «Isabel la Católica».
Fuenlabrada. Idem. 2.816. Sección graduada.
Getafe. Idem. 18.396. Una vacante.
Hortaleza. Madrid. 7.243. Unidad agrupación escolar.
Madrid. Idem. 2.091.124. Treinta y seis vacantes.
Majadahonda. Idem. 2.916. Unidad agrupación mixta.
Mejorada del Campo. Idem. 2.386. Sección graduada.
Navalcarnero. Idem. 4.806. Unidad agrupación mixta.
San Fernando de Henares. Idem. 3.435. Sección graduada.
San Martín de Valdeiglesias. Idem. 4.083. Unidad grupo escolar mixto.
Torrejón de Ardoz. Idem. 8.004. Unidad grupo mixto «Buen Gobernador».
Torrejón de Ardoz. Idem. 8.004. Unidad grupo mixto «Buen Gobernador».
Valdemoro. Idem. 3.988. Unitaria. Calle Lerma, 2.
Villaconejos. Idem. 3.145. Unidad agrupación escolar.
Villarejo de Salvanés. Idem. 4.400. Unidad agrupación mixta.
Villaverde. Idem. 40.745. Cuatro vacantes.

Turno voluntario

Arganda del Rey. Idem. 5.389. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Milagrosa».
Fuenlabrada. Idem. 2.816. Sección graduada.
Getafe. Idem. 18.396. Una vacante.
Madrid. Idem. 2.091.124. Treinta y seis vacantes.
Torrejón de Ardoz. Idem. 8.004. Grupo mixto «Buen Gobernador».
Torrejón de Ardoz. Idem. 8.004. Unidad «Barrio del Rosario».
Valdemoro. Idem. 3.988. Graduada «Santo Cristo de la Salud».
Villarejo de Salvanés. Idem. 4.400. Unidad agrupación mixta.
Villaverde. Idem. 40.745. Cuatro vacantes.

PROVINCIA DE MÁLAGA

Turno de consortes

Alfarnate. Idem. 2.366. Agrupación mixta «Nuestra Señora de Monsalud».
Alhaurín el Grande. Idem. 11.525. Una vacante.
Almáchar. Idem. 2.834. Agrupación mixta «La Parra».
Almargen. Idem. 3.030. Unidad agrupación mixta.
Almargen. Idem. 3.030. Unidad agrupación mixta.
Almogía. Idem. 2.666. Unidad agrupación mixta.
Alora. Idem. 5.459. Colegio mixto «Díaz Lanzac».
Archidona. Idem. 7.262. Grupo mixto «Nuestra Señora de Gracia».
Archidona. Idem. 7.262. Grupo mixto «Nuestra Señora de Gracia».
Ardales. Idem. 3.827. Unidad agrupación mixta.
Benamargosa. Idem. 2.269. Unidad agrupación mixta.
Campillos. Idem. 8.791. Grupo mixto «Manzano Jiménez».
Cañete la Real. Idem. 5.061. Unidad grupo mixto.
Cártama. Idem. 3.302. Sección graduada.
Casabermeja. Idem. 2.706. Unidad grupo mixto.
Casabermeja. Idem. 2.706. Unidad grupo mixto.
Casarabonela. Idem. 3.403. Unidad grupo escolar.
Coín. Idem. 11.441. Una vacante.
Colmenar. Idem. 3.675. Sección graduada.
Cortes de la Frontera. Idem. 2.187. Agrupación mixta «Nuestra Señora del Rosario».
Cortijo Benítez. Coín. 9.116. Mixta «La Fuente».
Cuevas de San Marcos. Idem. 5.379. Unidad agrupación mixta.
Estepona. Idem. 11.309. Una vacante.
Málaga. Idem. 259.245. Siete vacantes.
Mollina. Idem. 4.010. Grupo mixto «San Antonio».
Monda. Idem. 2.389. Agrupación mixta «Remedios Rojo».
Nerja. Idem. 5.767. Colegio nacional «Veinticinco Años de Paz».
Rincón de la Victoria. Idem. 2.182. Unidad agrupación mixta.
Rincona. Villanueva de Algaidas. 2.708. Unidad agrupación mixta.
Riogordo. Idem. 4.048. Sección graduada.
Ronda. Idem. 17.703. Una vacante.
Tolox. Idem. 2.902. Unidad agrupación mixta.
Torre del Mar. Vélez-Málaga. 4.820. Unidad grupo escolar.
Valle de Abdalajís. Idem. 3.708. Unidad grupo mixta.
Villanueva de la Concepción. Antequera. 4.805. Unidad agrupación mixta.
Yunquera. Idem. 3.491. Sección graduada.

Turno voluntario

Almáchar. Idem. 2.834. Agrupación mixta «La Parra».
Almargen. Idem. 3.030. Unidad agrupación mixta.
Almargen. Idem. 3.030. Unidad agrupación mixta.
Alora. Idem. 6.459. Colegio nacional «Díaz Lanzac».
Archidona. Idem. 7.262. Grupo mixto «Nuestra Señora de Gracia».
Campillos. Idem. 8.791. Grupo mixto «Manzano Jiménez».
Casabermeja. Idem. 2.706. Unidad grupo mixto.
Málaga. Idem. 259.245. Siete vacantes.
Málaga. Idem. 259.245. Una vacante Patronato Auxilio S. Internado.
Marbella. Idem. 7.302. Unidad agrupación mixta.
Monda. Idem. 2.389. Agrupación mixta «Remedios Rojo».
Riogordo. Idem. 4.084. Sección graduada.
Ronda. Idem. 17.703. Una vacante.

MELILLA

Turno de consortes

Melilla. Idem. 76.247. Dos vacantes.

Turno voluntario

Melilla. Idem. 76.247. Una vacante.

PROVINCIA DE MURCIA

Turno de consortes

Abarán. Idem. 6.863. Sección graduada.
Alguazas. Idem. 2.576. Sección graduada.
Barreros-Cuatro Vientos. Cartagena. 4.952. Sección graduada.
Barreros, Los. Cartagena. 4.952. Sección graduada.
Barrio de San Antón. Cartagena. 6.742. Sección graduada.
Barrio Lo Campano. Cartagena. 8.446. Sección graduada.
Barrio de Santa Lucía. Cartagena. 8.026. Sección graduada.
Barrio de Villalba. Cartagena. 4.818. Unitaria.
Beniaján. Murcia. 3.488. Sección graduada.
Beniel. Idem. 2.095. Sección graduada.
Blanca. Idem. 3.704. Sección graduada.
Bullas. Idem. 7.460. Sección graduada.
Caravaca. Idem. 10.076. Dos vacantes.
Cartagena. Idem. 40.989. Una vacante.
Cehegín. Idem. 10.625. Una vacante.
Ceutí. Idem. 3.482. Sección graduada.
Cieza. Idem. 20.798. Dos vacantes.
Dolores, Los. Cartagena. 4.266. Sección graduada.
Jumilla. Idem. 15.907. Una vacante.
Lorca. Idem. 20.079. Dos vacantes.
Llano del Beal. Cartagena. 2.139. Sección graduada.
Mazarrón. Idem. 3.426. Sección graduada.
Molina. Idem. 10.689. Cuatro vacantes.
Mula. Idem. 10.060. Una vacante.
Murcia. Idem. 91.699. Tres vacantes.
Ñora, La. Murcia. 3.971. Sección graduada.
Puente Tocinos. Murcia. 8.313. Sección graduada.
Puerto Lumbreras. Idem. 3.655. Sección graduada.
Torreaguera. Murcia. 3.484. Sección graduada.
Torres de Cotillas. Idem. 2.928. Patronato Escuela Internado-Hogar.
Torres de Cotillas. Idem. 2.928. Patronato Escuela Hogar-Internado.
Totana. Idem. 10.277. Una vacante.
Unión, La. Idem. 9.359. Agrupación escolar.
Yecla. Idem. 18.064. Una vacante.

Turno voluntario

Abarán. Idem. 6.863. Unitaria.
Aguilas. Idem. 12.230. Una vacante.
Barreros-Cuatro Vientos. Cartagena. 4.952. Sección graduada.

Barrio de la Concepción. Cartagena. 4.818. Sección graduada.
Barrio del Peral. Cartagena. 4.645. Sección graduada.
Blanca. Idem. 3.704. Sección graduada.
Caravaca. Idem. 10.076. Una vacante.
Cartagena. Idem. 40.989. Una vacante.
Cieza. Idem. 20.798. Una vacante.
Dolores, Los. Cartagena. 4.266. Sección graduada.
Dolores, Los. Cartagena. 4.266. Unitaria Patronato Virgen de la Caridad.
Jumilla. Idem. 15.907. Una vacante.
Lorca. Idem. 20.079. Dos vacantes.
Molina. Idem. 10.689. Cuatro vacantes.
Moratalla. Idem. 5.777. Sección graduada.
Murcia. Idem. 91.699. Tres vacantes.
Puente Tocinos. Murcia. 8.313. Unitaria número 3.
Torreagüera. Murcia. 3.484. Sección graduada.
Torres de Cotillas. Idem. 2.928. Unidad Patronato Escuela Hogar-Internado.
Torres de Cotillas. Idem. 2.928. Patronato Escuela Hogar-Internado.
Totana. Idem. 10.277. Dos vacantes.
Unión, La. Idem. 9.539. Unidad Agrupación escolar.

PROVINCIA DE ORENSE

Turno de consortes

Orense. Idem. 13.899. Tres vacantes.

Turno voluntario

Orense. Idem. 13.899. Dos vacantes.

PROVINCIA DE OVIEDO

Turno de consortes

Ciaño. Langreo. 3.223. Unidad agrupación escolar.
Cudillero. Idem. 2.376. Unidad agrupación escolar.
Llanes. Idem. 3.098. Unidad agrupación escolar.
Mieres. Idem. 19.419. Dos vacantes.
Moreda. Aller. 2.917. Unidad agrupación mixta.
Pola. Lena. 3.986. Agrupación escolar «Vital Aza».
Tuilla. Langreo. 2.023. Unidad agrupación escolar.
Tuilla. Langreo. 2.023. Unida dagrupación escolar.

Turno voluntario

Avilés. Idem. 20.054. Una vacante.
Mieres. Idem. 19.419. Una vacante.
Oviedo. Idem. 88.883. Una vacante.
Tuilla. Langreo. 2.023. Unidad agrupación escolar.
Tuilla. Langreo. 2.023. Agrupación escolar.
Vegadeo. Idem. 2.306. Unidad agrupación mixta.

PROVINCIA DE PALENCIA

Turno de consortes

Aguilar de Campoo. Idem. 3.982. Sección graduada comarcal.
Aguilar de Campoo. Idem. 3.982. Sección graduada comarcal.
Astudillo. Idem. 2.339. Sección graduada.
Baltanás. Idem. 3.009. Sección graduada.
Dueñas. Idem. 3.991. Unidad grupo escolar.
Palencia. Idem. 47.830. Una vacante.
Paredes de Nava. Idem. 4.107. Sección graduada.
Saldaña. Idem. 2.304. Sección graduada.
Villarramiel. Idem. 2.596. Sección gra-

Turno voluntario

Aguilar de Campoo. Idem. 3.982. Sección graduada comarcal.
Dueñas. Idem. 3.991. Unidad grupo escolar.
Palencia. Idem. 47.830. Una vacante.

PROVINCIA DE LAS PALMAS

Turno de consortes

Agaete. Idem. 2.872. Unidad agrupación escolar.
Juncalillo. Gáldar. 6.471. Unidad «Barranco Hondo de Abajo».
Las Palmas de Gran Canaria. Idem. 165.769. Cuatro vacantes.
San Bartolomé de Lanzarote. Idem. 2.496. Unidad agrupación escolar.
Vecindario. Santa Lucía. 3 739. Unidad agrupación escolar.

Turno voluntario

Agaete. Idem. 2.872. Unidad agrupación escolar.
Las Palmas de Gran Canaria. Idem. 165.769. Tres vacantes.
San Bartolomé de Lanzarote. Idem. 2.496. Unidad agrupación escolar.
Tenoya. Las Palmas. 2.426. Unidad Agrupación escolar.

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Turno de consortes

Beluso. Bueu. 2.987. Unitaria número 2.
Bembrive. Vigo. 2.391. Unidad agrupación mixta.
Bouzas. Vigo. 4.791. Unidad Colegio nacional.
Cangas. Idem. 4.110. Unidad agrupación mixta.
Corujo. Vigo. 2.205. Unidad agrupación mixta.
Darbo. Cangas. 3.887. Unitaria número 2.
Guardia, La. Idem. 4.260. Sección graduada.
Isla de Arosa. Villanueva de Arosa. 3.615. Unidad agrupación mixta.
Matamá. Vigo. 2.289. Sección graduada.
Meira. Moaña. 2.567. Unitaria.
Porriño. Idem. 2.458. Sección graduada.
Puentecesures. Idem. 2.543. Unidad agrupación mixta.
Redondela. Idem. 2.897. Sección graduada.
Sárdoma. Vigo. 2.514. Sección graduada.
Teis. Vigo. 11.942. Una vacante.
Valladares. Vigo. 2.677. Unidad agrupación mixta.
Vigo. Idem. 69.636. Una vacante.

Turno voluntario

Arbó. Idem. 2.153. Sección graduada.
Bouzas. Vigo. 4.791. Unidad Patronato Orientación Marítima.
Grove. Idem. 5.492. Unitaria número 4.
Matamá. Vigo. 2.289. Sección graduada.
Redondela. Idem. 2.897. Sección graduada.
Teis. Vigo. 11.942. Una vacante.
Vigo. Idem. 69.636. Una vacante.

PROVINCIA DE SALAMANCA

Turno de consortes

Cantalapiedra. Idem. 2.706 Unidad grupo escolar.
Guijuelo. Idem. 3.371. Unidad grupo escolar.
Lumbrales. Idem. 3.807. Unidad grupo escolar.
Peñaranda de Bracamonte. Idem. 6.109. Unidad grupo escolar.
Salamanca. Idem. 87.228. Tres vacantes.
Vitigudino. Idem. 2.842. Unidad grupo escolar.

Turno voluntario

Cantalapiedra. Idem. 2.706. Unidad grupo escolar.
Ciudad-Rodrigo. Idem. 10.779. Una vacante
Peñaranda de Bracamonte. Idem. 6.109. Unidad grupo escolar.
Salamanca. Idem. 87.228. Tres vacantes.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

Turno de consortes

Arafo. Idem. 2.954. Sección graduada.
Buenavista. Idem. 2.587. Sección graduada.
Garachico. Idem. 2.012. Sección graduada.
Guancha, La. Idem. 2.122. Sección graduada.
Hoya, La. Guimar. 8.028. Unitaria.
Icod el Alto. Los Realejos. 2.908. Mixta «El Lance».
Orotava, La. Idem. 8.318. Unitaria número 1 (San Juan).
Realejo Alto. Los Realejos. 3.273. Mixta «Viera y Clavijo».
Santa Cruz de la Palma. Idem. 10.209. Una vacante.
Santa Cruz de Tenerife. Idem. 79.526. Dos vacantes.
Tacande. Idem. 4.430. Unitaria.
Tazacorte. Idem. 2.791. Sección graduada.
Valleseco. Santa Cruz de Tenerife. 3.675. Unitaria número 2.

Turno voluntario

Santa Cruz de Tenerife. Idem. 79.526. Dos vacantes.

PROVINCIA DE SANTANDER

Turno de consortes

Astillero. Idem. 3.168. Sección graduada.
Mataporquera. Valdeolea. 3.030. Unidad agrupación escolar.
Sierrapando. Torrelavega. 3.186. Unitaria.
Torrelavega. Idem. 13.612. Una vacante.

Turno voluntario

Astillero. Idem. 3.168. Sección graduada.
Cueto. Santander. 4.034. Unitaria núm. 3.
Mataporquera. Valdeolea. 3.030. Unidad agrupación escolar.
Santander. Idem. 98.784. Una vacante.
Torrelavega. Idem. 13.612. Una vacante.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Turno de consortes

Cantalejo. Idem. 3.871. Sección graduada.
Navas de Oro. Idem. 2.255. Sección graduada.
Segovia. Idem. 32.092. Tres vacantes.

Turno voluntario

Cantalejo. Idem. 3.871. Sección graduada.
Segovia. Idem. 32.092. Tres vacantes.

PROVINCIA DE SEVILLA

Turno de consortes

Aguadulce. Idem. 2.499. Unidad graduada mixta.
Alanís. Idem. 3.613. Unidad graduada mixta.
Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Dos vacantes.
Algaba, La. Idem. 7.820. Colegio nacional «Veinticinco Años de Paz».
Almadén de la Plata. Idem. 3.690. Sección graduada.
Arahal, El. Idem. 15.432. Cuatro vacantes.
Aznalcóllar. Idem. 4.311. Unidad Colegio nacional.
Barriada San José. La Rinconada. 5.849. Unitaria número 1.
Bollullos de la Mitación. Idem. 3.137. Sección graduada «Pío XII».
Bormujos. Idem. 3.091. Sección graduada.
Bormujos. Idem. 3.091. Sección graduada.
Burguillos. Idem. 2.243. Sección graduada.
Cabezas de San Juan. Idem. 7.114. Sección graduada. «San Juan Bautista».
Camas. Idem. 16.329. Cuatro vacantes.
Campana, La. Idem. 5.922. Sección graduada número 1.
Cañada Rosal. Idem. 2.841. Sección graduada.
Carmona. Idem. 26.705. Una vacante.
Casariche. Idem. 3.884. Sección graduada número 2.
Castilleja de la Cuesta. Idem. 4.359. Sección graduada.
Constantina. Idem. 11.998. Una vacante.
Coria del Río. Idem. 13.751. Una vacante.
Coripe. Idem. 2.273. Sección graduada.
Corrales, Los. Idem. 3.818. Sección graduada.
Cuervo, El. Lebrija. 2.261. Sección graduada.
Dos Hermanas. 21.264. Dos vacantes.
Ecija. Idem. 29.929. Una vacante.
Estepa. Idem. 8.847. Sección graduada «Nuestra Señora de los Remedios».
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino».
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio nacional «Santa Teresa».
Gilena. Idem. 3.560. Sección graduada.
Guadalcanal. Idem. 5.863. Sección graduada.
Guillena. Idem. 3.945. Sección graduada.
Herrera. Idem. 5.986. Sección graduada número 1.
Herrera. Idem. 5.986. Sección graduada número 2.
Isla Mayor. Puebla del Río. 5.621. Mixta «Poblado Alfonso XII».

Lantejuela, La. Idem. 2.707. Sección graduada.
Lora del Río. Idem. 15.154. Cuatro vacantes.
Mairena del Alcor. Idem. 8.267. Sección graduada número 5.
Marchena. Idem. 16.163. Una vacante.
Montellano. Idem. 8.838. Sección graduada número 1.
Morón de la Frontera. Idem. 29.563. Cuatro vacantes.
Osuna. Idem. 17.975. Dos vacantes.
Palacios y Villafranca. Idem. 12.103. Una vacante.
Peñaflor. Idem. 4.234. Sección graduada.
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pruna. Idem. 4.893. Sección graduada «La Inmaculada».
Puebla de Cazalla. Idem. 9.721. Colegio nacional «Santa Ana».
Puebla de los Infantes. Idem. 5.151. Sección graduada número 2.
Puebla del Río. Idem. 5.997. Colegio nacional.
Real de la Jara. Idem. 2.501. Sección graduada.
Real de la Jara. Idem. 2.501. Sección graduada.
Rubio, El. Idem. 5.063. Sección graduada.
Sanlúcar la Mayor. Idem. 5.860. Sección graduada.
Sanlúcar la Mayor, Idem. 5.860. Sección graduada.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Sección graduada.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Unitaria número 3.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Unitaria número. 1.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Sección graduada.
Sevilla. Idem. 423. 266. Dieciséis vacantes.
Tocina. Idem. 5.686. Colegio nacional «Manuel Salazar».
Umbrete. Idem. 3.027 Sección graduada.
Umbrete. Idem. 3.027. Sección graduada.
Utrera. Idem. 25.805. Una vacante.
Villafranco. Puebla del Río. 5.621. Colegio nacional.
Villamanrique de la Condesa. Idem. 3.355. Sección graduada.
Villanueva del Río y Minas. Idem. 10.666. Una vacante.
Viso del Alcor. Idem. 9.989. Colegio nacional «Alcalde Ríos».

Turno voluntario

Alcalá de Guadaira. Idem. 27.455. Una vacante.
Almadén de la Plata. Idem. 3.690. Unidad graduada mixta.
Arahal, El. Idem. 15.432. Cuatro vacantes.
Bormujos. Idem. 3.091. Sección graduada.
Camas. Idem. 16.320. Cuatro vacantes.
Carmona. Idem. 26.705. Una vacante.
Castilleja de la Cuesta. Idem. 4.359. Sección graduada.
Constantina. Idem. 11.998. Una vacante.
Coria del Río. Idem. 13.751. Una vacante.
Coripe. Idem. 2.273. Sección graduada.
Dos Hermanas. Idem. 21.264. Dos vacantes.
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio nacional «Santo Tomás de Aquino».
Fuentes de Andalucía. Idem. 8.632. Colegio nacional «Santa Teresa».
Gerena. Idem. 4.838. Unitaria número 1.
Herrera. Idem. 5.986. Sección graduada número 2.
La Lentejuela. Idem. 2.707. Sección graduada.
Lora del Río. Idem. 15.154. Cuatro vacantes.
Mairena del Alcor. Idem. 8.267. Unitaria «Veinticinco Años de Paz».
Montellano. Idem. 8.838. Sección graduada.
Morón de la Frontera. Idem. 29.563. Cuatro vacantes.
Osuna. Idem. 17.975. Una vacante.
Palacios y Villafranca. Idem. 12.103. Una vacante.
Pedroso, El. Idem. 3.826. Sección graduada.
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pilas. Idem. 8.676. Colegio nacional «Pío XII».
Pilas. Idem. 8.676. Sección graduada «Nuestra Señora de Belén».
Pruna. Idem. 4.893. Sección graduada «La Inmaculada».
Puebla de Cazalla. Idem. 9.721. Colegio nacional «Santa Ana».
Gerindote. Idem. 2.019. Unidad agrupación mixta.
Real de la Jara. Idem. 2.501. Sección graduada.
Real de la Jara. Idem. 2.501. Sección graduada.
Rubio, El. Idem. 5.063. Sección graduada.
Sanlúcar la Mayor. Idem. 5.860. Sección graduada.
Sanlúcar la Mayor. Idem. 5.860. Sección graduada.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Sección graduada.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Unitaria número 2.
Saucejo, El. Idem. 4.697. Sección graduada.
Sevilla. Idem. 423.266. Diecisiete vacantes.
Umbrete. Idem. 3.027. Sección graduada.
Utrera. Idem. 25.805. Una vacante.
Villafranco del Guadalquivir. Puebla del Río. 5.621. Colegio nacional.
Villamanrique de la Condesa. Idem. 3.355. Sección graduada.
Villanueva del Río y Minas. Idem. 10.666. Una vacante.
Viso del Alcor. Idem. 9.989. Sección graduada.

PROVINCIA DE SORIA

Turno de consortes

Almazán. Idem. 3.796. Unidad agrupación escolar.
Almazán. Idem. 3.796. Unidad escolar.

Turno voluntario

Almazán. Idem. 3.796. Unidad escolar.

PROVINCIA DE TARRAGONA

Turno de consortes

Alcanar. Idem. 6.404. Sección graduada.
Amposta. Idem. 11.258. Vacante Patronato Diocesano, Parroquial.
Cambrils. Idem. 2.528. Sección graduada.
Cenia, La. Idem. 3.133. Sección graduada.
Enveija. Tortosa. 2.666. Sección graduada «El Pugó».
Montroig. Idem. 2.040. Sección graduada.
Mora la Nueva. Idem. 2.938. Sección graduada.
Selva del Campo. Idem. 2.379. Sección graduada.
Tarragona. Idem. 35.242. Una vacante.
Ulldecona. Idem. 4.392. Sección graduada.
Vilaseca. Idem. 3.031. Unidad Colegio nacional.

Turno voluntario

Amposta. Idem. 11.258. Vacante Patronato Diocesano, Parroquial.
Cenia, La. Idem. 3.133. Sección graduada.
Reus. Idem. 32.037. Una vacante de Patronato Diocesano.
Tarragona. Idem. 35.242. Una vacante.
Ulldecona. Idem. 4.392. Sección graduada.

PROVINCIA DE TERUEL

Turno de consortes

Albalate del Arzobispo. Idem. 3.296. Unidad agrupación mixta.
Santa Eulalia. Idem. 2.485. Unidad agrupación mixta.
Teruel. Idem. 18.210. Una vacante.
Utrillas. Idem. 2.219. Unidad agrupación mixta.

PROVINCIA DE TOLEDO

Turno de consortes

Ajofrín. Idem. 2.276. Agrupación mixta «Jacinto Guerrero».
Almorox. Idem. 2.784. Unidad agrupación escolar.
Añover de Tajo. Idem. 3.532. Agrupación mixta «Conde de Mayalde».
Bargas. Idem. 3.505. Sección graduada.
Borox. Idem. 2.191. Sección graduada «Nuestra Señora de la Salud».
Calzada de Oropesa. Idem. 2.512. Unidad agrupación mixta.
Casarrubios del Monte. Idem. 2.096. Agrupación mixta «San Juan de Dios».
Cebolla. Idem. 3.005. Unidad escolar.
Consuegra. Idem. 10.591. Una vacante.
Dosbarrios. Idem. 2.575. Agrupación mixta «San Isidro».
Escalonilla. Idem. 2.447. Unidad agrupación mixta.
Esquivias. Idem. 2.549. Agrupación mixta mixta.
Huerta de Valdecarábanos. Idem. 2.497. Agrupación mixta «Virgen del Rosario de Pastores».
Miguel Esteban. Idem. 4.783. Unidad agrupación mixta.
Mocejón. Idem. 3.276. Unidad agrupación mixta.
Navalucillos, Los. Idem. 4.951. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Salera».
Noblejas. Idem. 2.911. Agrupación mixta «Santísimo Cristo de las Injurias».
Nombela. Idem. 2.150. Unidad agrupación escolar.
Oropesa. Idem. 3.373. Sección graduada «Martín Gallinar».
Polán. Idem. 2.686. Agrupación mixta «José María Corcuera Alegre».
Puebla de Montalbán. Idem. 7.396. Colegio nacional.
Pueblanueva. Idem. 2.835. Sección graduada «San Isidro».
Pueblanueva. Idem. 2.835. Sección graduada «San Isidro».
Santa Cruz de la Zarza. Idem. 5.618. Agrupación mixta «San Miguel Arcángel».
Santa Olalla. Idem. 2.630. Unidad Agrupación mixta.
Sonseca. Idem. 6.137. Unidad agrupación mixta «San Juan Evangelista».
Talavera de la Reina. 28.424. Dos vacantes.
Torrijos. Idem. 5.248. Unidad Colegio nacional.
Turleque. Idem. 2.259. Sección graduada.
Villacañas. Idem. 10.264. Una vacante.
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848 Unidad Colegio nacional.
Villanueva de Alcardete. Idem. 4.622. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Piedad».
Villatobas. Idem. 3.733. Agrupación mixta «Sagrado Corazón de Jesús».
Yébenes, Los. Idem. 6.664. Agrupación mixta «San José de Calasanz».

Turno voluntario

Almorox. Idem. 2.784. Unidad agrupación escolar.
Guardia, La. Idem. 3.892. Agrupación mixta «Valentina Escobar».
Navalucillos, Los. Idem. 4.951. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Salera».
Puebla de Montalbán. Idem. 7.396. Unidad Colegio nacional.
Puebla Nueva, La. Idem. 2.855. Sección graduada «San Isidro».
Sonseca. Idem. 6.137. Agrupación mixta «San Juan Evangelista».
Talavera de la Reina. Idem. 28.424. Una vacante.
Torrijos. Idem. 5.248. Unidad Colegio nacional.
Urda. Idem. 5.533. Agrupación mixta «Santo Cristo de Urda».
Villafranca de los Caballeros. Idem. 5.848. Unidad Colegio nacional.
Villanueva de Alcardete. Idem. 4.622. Agrupación mixta «Nuestra Señora de la Piedad».
Villasequilla. Idem. 2.403. Agrupación mixta «San Isidro Labrador».

PROVINCIA DE VALENCIA

Turno de consortes

Ademuz. Idem. 2.182. Sección graduada.
Alacuás. Idem. 7.914. Unidad Colegio Nacional.
Alacuás. Idem. 7.914. Unidad Colegio Nacional.
Albal. Idem. 4.084. Unidad grupo mixto.
Albalat dels Sorells. Idem. 2.464. Unidad agrupación mixta.
Alberique. Idem. 8.188. Unidad grupo mixto.
Alcácer. Idem. 4.531. Unidad agrupación mixta.
Alcira. Idem. 23.049. Una vacante.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad Colegio Nacional.

Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad Colegio Nacional.
Alcudia de Crespíns. Idem. 2.582. Sección graduada.
Aldaya. Idem. 7.437. Unidad grupo mixto.
Aldaya. Idem. 7.437. Unidad grupo mixto.
Alfara del Patriarca. Idem. 2.539. Sección graduada.
Alginet. Idem. 8.251. Unidad grupo mixto.
Alginet. Idem. 8.241. Mixta «Montañeta».
Almacera. Idem. 2.972. Unidad escolar.
Ayora. Idem. 5.781. Unidad agrupación mixta.
Bellreguart. Idem. 3.405. Sección graduada.
Benetuser. Idem. 5.930. Unidad grupo mixto.
Buñol. Idem. 6.722. Unidad agrupación mixta.
Buñol. Idem. 6.722. Unidad grupo mixto.
Burjasot. Idem. 17.770. Una vacante.
Canals. Idem. 6.723. Unidad grupo mixto.
Carcagente. Idem. 15.963. Una vacante.
Carlet. Idem. 9.494. Unidad agrupación mixta.
Casinos. Idem. 2.034. Unidad agrupación mixta.
Cuart. Cuart de Poblet. 6.310. Unidad escolar.
Cullera. Idem. 13.295. Una vacante.
Chelva. Idem. 3.180. Unidad grupo mixto.
Cheste. Idem. 5.267. Unidad grupo mixto.
Chirivella. Idem. 7.174. Unidad grupo mixto.
Chirivella. Idem. 7.174. Unidad grupo mixto.
Foyos. Idem. 3.440. Unidad agrupación mixta.
Gandía. Idem. 16.242 Dos vacantes.
Jaraco. Idem. 3.391. Unidad escolar.
Játiva. Idem. 19.516. Una vacante.
Manises. Idem. 11.782. Una vacante.
Masamagrell. Idem. 4.342. Unidad agrupación mixta.
Meliana. Idem. 5.211. Sección graduada.
Mogente. Idem. 2.923. Unidad escolar.
Moncada. Idem. 8.013. Unidad Colegio Nacional.
Moncada. Idem. 8.013. Unidad Colegio Nacional.
Museros. Idem. 2.582. Sección graduada.
Oliva. Idem. 13.730. Una vacante.
Ollería. Idem. 4.610. Unidad escolar.
Pedralba. Idem. 2.313. Unidad escolar.
Picasent. Idem. 7.753. Unidad grupo mixto.
Picasent. Idem. 7.753. Unidad grupo mixto.
Puebla de Vallbona. Idem. 5.010. Unidad agrupación mixta.
Puig. Idem. 2.973. Unidad agrupación mixta
Puzol. Idem. 6.884. Unidad agrupación mixta.
Puzol. Idem. 6.884. Unidad agrupación mixta.
Rafelbuñol. Idem. 3.335. Unidad agrupación mixta.
Requena. Idem. 8.508. Unidad grupo mixto.
Ribarroja. Idem. 5.340. Unidad grupo mixto.
Ribarroja. Idem. 5.340. Unidad grupo mixto.
Silla. Idem. 8.059. Unidad grupo mixto.
Sueca. Idem. 19.218. Una vacante.
Tabernes de Valldigna. Idem. 13.309. Una vacante.
Torrentes. Idem. 23.563. Dos vacantes.
Turis. Idem. 4.150. Unidad escolar.
Valencia. Idem. 462.912. Cuatro vacantes.
Vallada. Idem. 2.494. Unidad escolar.
Villamarchante. Idem. 3.586. Unidad grupo mixto.
Villanueva de Castellón. Idem. 6.231. Unidad Colegio Nacional.
Villar del Arzobispo. Idem. 3.996. Unidad Colegio Nacional.

Turno voluntario

Alacuás. Idem. 7.914. Unidad Colegio Nacional.
Alboraya. Idem. 5.110. Unidad agrupación mixta.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad Colegio Nacional.
Alcudia de Carlet. Idem. 6.681. Unidad Colegio Nacional.
Aldaya. Idem. 7.437. Unidad grupo mixto.
Aldaya. Idem. 7.437. Mixta «Huerto Melchor».
Alginet. Idem. 8.251. Unidad grupo mixto.
Buñol. Idem. 6.722. Unidad grupo mixto.
Carcagente. Idem. 15.963. Una vacante.
Cuart de Poblet. Idem. 6.310. Unidad escolar «Barrio del Cristo».
Cullera. Idem. 13.295. Una vacante.
Cheste. Idem. 5.267. Unidad grupo mixto.
Chirivella. Idem. 7.174. Unidad grupo mixto.
Chirivella. Idem. 7.174. Unidad grupo mixto.
Gandía. Idem. 16.242. Dos vacantes.
Játiva. Idem. 19.516. Una vacante.
Manises. Idem. 11.782. Una vacante.
Moncada. Idem. 8.013. Unidad Colegio Nacional.
Oliva. Idem. 13.730. Una vacante.
Paterna. Idem. 14.366. Una vacante.
Pedralba. Idem. 2.313. Unidad escolar.
Picasent. Idem. 7.753. Unidad grupo mixto.
Punta, La. Valencia. 2.237. Unidad escolar.
Puzol. Idem. 6.884. Unidad agrupación mixta.
Rafelbuñol. Idem. 3.335. Unidad agrupación mixta.
Ribarroja. Idem. 5.340. Unidad grupo mixto.
Silla. Idem. 8.059. Unidad agrupación mixta.
Tabernes de Valldigna. Idem 13.309. Una vacante.
Torrente. Idem. 23.563. Una vacante.
Valencia. Idem. 462.912. Cuatro vacantes.
Vallada. Idem. 2.494. Unidad escolar.
Villanueva de Castellón. Idem. 6.231 Unidad Colegio Nacional.

PROVINCIA DE VALLADOLID

Turno de consortes

Alaejos. Idem. 3.408. Unidad agrupación escolar.
Iscar. Idem. 5.143. Unidad agrupación escolar.
Laguna de Duero. Idem. 2.692. Unidad agrupación escolar.
Pedrajas de San Esteban Idem. 2.938. Unidad agrupación escolar.
Valladolid. Idem. 132.491. Tres vacantes.

Turno voluntario

Olmedo. Idem. 3.789. Unidad agrupación escolar.
Valladolid. Idem. 132.491. Tres vacantes.

PROVINCIA DE VIZCAYA

Turno de consortes

Arizgoiti. Basauri. 16.880. Una vacante.
Bermeo. Idem. 12.126. Una vacante.
Bilbao. Idem. 290.151. Veintidós vacantes.
Cruz, La. Galdácano. 3.633. Grupo mixto «Doctor Gandáseguí».
Durango. Idem. 12.039. Una vacante.
Ermúa. Idem. 2.886. Unidad agrupación mixta.
Ermúa. Idem. 2.886. Unidad agrupación escolar mixta.
Gallarta. Abanto y Ciérvana. 4.440. Unidad agrupación mixta.
Lamiaco. Lejona. 2.972. Unidad agrupación mixta.
Miravalles. Idem. 2.331. Agrupación mixta «Virgen de Udarriaga».
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo «Celedonio Arriola».
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo escolar «Celedonio Arriola».
Ortuella. Santurce Ortuella. 4.812. Agrupación escolar mixta.
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. 72.627. Tres vacantes.
Santurce Antiguo. Idem. 24.921. Una vacante.
Sestao. Idem. 23.241. Dos vacantes.

Turno voluntario

Bilbao. Idem. 290.151. Veintidós vacantes.
Durango. Idem. 12.039. Una vacante.
Ermúa. Idem. 2.886. Unidad agrupación mixta.
Ondárroa. Idem. 7.517. Grupo escolar «Celedonio Arriola».
San Vicente de Baracaldo. Baracaldo. 72.627. Dos vacantes.
Santurce Antiguo. Idem. 24.921. Una vacante.
Sestao. Idem. 23.241. Una vacante.

PROVINCIA DE ZAMORA

Turno de consortes

Benavente. Idem. 10.849. Una vacante.
Fuentelapeña. Idem. 2.218. Unidad agrupación escolar.
Toro. Idem. 9.374. Unidad agrupación escolar.
Toro. Idem. 9.374. Unidad agrupación escolar.
Vezdemarbán. Idem. 2.078. Unidad agrupación escolar.
Villanueva del Campo. Idem. 2.155. Unidad agrupación escolar.
Zamora. Idem. 41.298. Una vacante.

Turno voluntario

Fuentelapeña. Idem. 2.218. Unidad agrupación escolar.
Toro. Idem. 9.374. Unidad agrupación escolar.

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Turno de consortes

Ateca. Idem. 2.726. Unidad agrupación escolar.
Borja. Idem. 4.445. Unidad agrupación escolar.
Calatayud. Idem. 16.062. Una vacante.
Caspe. Idem. 8.319. Unidad agrupación escolar.
Ejea de los Caballeros. Idem. 8.599. Unidad agrupación escolar.
Epila. Idem. 4.769. Unidad agrupación escolar.
Gallur. Idem. 3.563. Unidad agrupación escolar.
Illueca. Idem. 2.144. Unidad agrupación escolar.
Quinto de Ebro. Idem. 2.572. Mixta «Villa los Angeles».
Santa Isabel. Zaragoza. 2.281. Unitaria «J. P. Bonet».
Tauste. Idem. 6.581. Unidad agrupación escolar.
Zaragoza. Idem. 277.710. Siete vacantes.
Zuera. Idem. 3.693. Unidad agrupación escolar.

Turno voluntario

Casetas. Zaragoza. 3.690. Mixta «Villarrapa».
Caspe. Idem. 8.319. Unidad agrupación escolar.
Morata de Jalón. Idem. 2.674. Unidad agrupación escolar.
Zaragoza. Idem. 277.710. Siete vacantes.

VACANTES DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

MAESTROS

Alsásua. Idem. 5.633. Unidad Colegio Nacional.
Alsásua. Idem. 5.633. Unidad Colegio Nacional.
Alsásua. Idem. 5.633. Unidad Colegio Nacional.
Andosilla. Idem. 2.296. Sección graduada.
Buñuel. Idem. 2.863. Sección graduada.
Caparroso. Idem. 2.815. Sección graduada.
Carcastillo. Idem. 2.908. Sección graduada.
Cortes. Idem. 3.070. Sección graduada.
Falces. Idem. 3.560. Sección graduada.
Falces. Idem. 3.560. Sección graduada.
Mendavia. Idem. 3.309. Sección graduada.
Milagro. Idem. 3.068. Sección graduada.
Tafalla. Idem. 7.165. Sección graduada.
Tudela. Idem. 16.000. Dos vacantes.
Villava. Idem. 3.225. Sección graduada.

MAESTRAS

Buñuel. Idem. 2.853. Sección graduada.
Buñuel. Idem. 2.853. Sección graduada.
Burlada. Egüés. 3.061. Sección graduada.
Castejón. Idem. 3.196. Sección graduada.
Castejón. Idem. 3.196. Sección graduada.
Cortes. Idem. 3.070. Sección graduada.
Mendavia. Idem. 3.309. Sección graduada.
Pamplona. Idem. 107.341. Cuatro vacantes.
Sangüesa. Idem. 3.836. Sección graduada.
Sangüesa. Idem. 3.836. Sección graduada.
Sangüesa. Idem. 3.836. Sección graduada.
Sangüesa. Idem. 3.836. Sección graduada.
Tudela. Idem. 16.000. Una vacante.
Tudela. Idem. 16.000. Una vacante de Patronato.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 11 de diciembre de 1967 — Número 99

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias, Sección de Biológicas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 2986

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar nombrados en virtud de oposición, turno restringido. 2986

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2988

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se acepta la renuncia a su cargo de Profesor adjunto que presentan los señores que se citan 2992
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Madrid 2992

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesores adjuntos interinos de Religión de Institutos de Enseñanza Media a los señores que se relacionan ... 2992
Otra por la que se nombran Profesoras de Escuelas de Hogar de Institutos de Enseñanza Media a las señoras que se expresan 2993

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se dan por recibidas las obras de saneamiento del campo de prácticas del Instituto Técnico de Betanzos (La Coruña) 2993

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Vicedirector-jefe de estudios de la Escuela de Comercio de San Sebastián a don José María Andrés García ... 2993
Otra relativa al cargo de Administrador de la Escuela de Comercio de Las Palmas 2994
Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Bartolomé Escandell Bonet 2994
Otras relativas a Profesores especiales de la Escuela de Comercio de Vitoria 2994

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede puntuación por actividades complementarias en la Escuela a los Maestros nacionales que se relacionan 2994

Sección de Servicios Económicos Especiales

Escuelas-Hogar. Créditos.—Resolución por la que se distribuye el crédito que se especifica entre alumnos de Escuelas-Hogar, para el curso escolar 1967-68 3005

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Madrid, Murcia y Sevilla 3006

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Cátedras. Oposiciones.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes que se citan en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes 3008

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 9 de noviembre de 1967 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias, Sección de Biológicas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona. («BOE» 5-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953 y de acuerdo con la propuesta formulada por la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona,

Este Ministerio, visto el favorable informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, ha resuelto aprobar el siguiente Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias (Sección de Biológicas) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona:

Primer curso (selectivo):

El actual, común con todas las Secciones.

Modalidad fundamental

Segundo curso:
- Citología e Histología.
- Brometría y Estadística.
- Biofísica.
- Química orgánica.

Tercer curso:
- Química fisiológica.
- Genética.
- Botánica.
- Zoología.

Cuarto curso:
- Fisiología vegetal.
- Microbiología.
- Dos asignaturas a elección.

Quinto curso:
- Fisiología animal.
- Ecología.
- Historia de las Ciencias Naturales.
- Dos asignaturas a elección.

Modalidad zoológica

Segundo curso:
- Citología e Histología.
- Biometría y Estadística.
- Geografía física.
- Zoología, I.

Tercer curso:
- Fisiología general.
- Genética.
- Botánica.
- Zoología, II.

Cuarto curso:
- Zoología, III.
- Antropología.
- Dos asignaturas a elección.

Quinto curso:
- Fisiología animal.
- Ecología.
- Historia de las Ciencias Naturales.
- Dos asignaturas a elección.

Modalidad botánica

Segundo curso:
- Citología e Histología.
- Biometría y Estadística.
- Geografía física.
- Botánica, I.

Tercer curso:
- Fisiología general.
- Genética.
- Zoología.
- Botánica, II.

Cuarto curso:
- Fisiología vegetal.
- Edafología.
- Dos asignaturas a elección.

Quinto curso:
- Geobotánica.
- Ecología.
- Historia de las Ciencias Naturales.
- Dos asignaturas a elección.

Las asignaturas electivas en cuarto y quinto curso pueden orientarse hacia las dedicaciones:

a) Pedagógica (Enseñanza Media).
b) Investigación y Enseñanza Superior.
c) Ciencia aplicada.

El alumno, antes de matricularse en cuarto curso, presentará a la aprobación de la Sección un plan razonado que contenga las cuatro asignaturas no obligatorias que le interese cursar en los dos últimos cursos. Asimismo deberá haber realizado pruebas satisfactorias de aptitud en inglés y alemán.

El horario semanal de cada una de las asignaturas de las tres modalidades será de tres horas de clases teóricas y cuatro de clases prácticas.

En el curso quinto de las tres modalidades, la asignatura «Historia de las Ciencias Naturales» comprenderá únicamente dos horas semanales.

El título facultativo será de Licenciado en Ciencias (Sección de Biológicas). La modalidad o especialización sólo podrá constar por certificado o diploma de la Facultad de Ciencias correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: Nombrados por Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre actual («Boletín Oficial del Estado» del 28), funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado adscritos a este Departamento, en virtud de oposición, turno restringido, los señores que a continuación se relacionan,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere el artículo 55 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, ha tenido a bien disponer que los interesados presten sus servicios en los Centros que se indican:

D.ª María Dolores Aguado Cano.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.

D.ª Josefa Sáiz del Olmo.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Masculino». Cuenca.

D.ª Africa Eva Verde Arnáiz.—Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Madrid.

D.ª Paloma Megía Alcázar.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D.ª María Dolores Cavia Domínguez.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Madrid.
D.ª María Rosa Sanz Rodríguez.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.
D. Enrique Angel Villaverde Martínez.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Madrid.
D.ª María Luz Sáiz del Olmo.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Femenino». Cuenca.
D.ª Marina Avelar Pérez.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales.—Barcelona.
D.ª Ana María Maza Romero.—Facultad de Medicina. Cádiz.
D.ª María Navarrete Torres.—Escuela Normal. Teruel.
D.ª María Teresa Moreno Martínez.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Cuenca.
D. María Concepción Ortega Alvaro.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Madrid.
D. Vicente Aguarón Lucio.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Burgos.
D. Manuel Pertiñez Muñoz.—Universidad. Granada.
D.ª Josefa Haro Galeano.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Barcelona.
D.ª María Carmen Miñana Nicolás.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Masculino». Bilbao.
D.ª María Consuelo Alonso Pérez.—Junta Facultativa de Construcciones Civiles. Madrid.
D.ª María Carmen Rupérez Navas.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia.—Soria.
D. Sebastián Martín Carreño.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Madrid.
D.ª María Carmen Salón Vidal.—Universidad. Barcelona.
D. Emiliano Sánchez Muñoz.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Jaén.
D. Guillermo Salceda Holgado.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Tarrasa.
D.ª María Milagros del Valle Bayo.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.
D.ª Marina Elena de la Fuente Alegría.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Gijón.
D.ª María Carmen Rodríguez Agromayor.—Dirección General de Bellas Artes. Madrid.
D.ª Silvina Garrido Giménez.—Universidad. Granada.
D. Andrés Ramírez Rodríguez.—Universidad. Granada.
D. José Soto Benítez.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu». Madrid.
D.ª María Dolores Martín Soteras.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.
D.ª Benita Gutiérrez González.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Oviedo.
D.ª Manuela Algaba Pineda.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.
D.ª María Angeles González Martínez.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D. Francisco Fernández Morente.—Escuela Técnica Superior de Arquitectura. Sevilla.
D.ª María Josefa Núñez Villamandos.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis de Góngora». Córdoba.
D.ª Teresita del Niño Jesús Méndez Cid.—Secretaría General Técnica. Madrid.
D. Manuel García Angueira.—Facultad de Medicina. Cádiz.
D. José Carreño Cervera.—Escuela de Comercio. Cartagena.
D.ª Josefa Arroyo Serrano.—Secretaría General Técnica. Madrid.
D.ª María Victoria Martín Muruzábal.—Universidad. Barcelona.
D.ª Genoveva Simón Pérez.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Palma de Mallorca.
D.ª Carmen Antolín Coma.—Universidad. Zaragoza.
D.ª María Isabel Gallego de los Santos.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.
D.ª Carmen Vilanubla Eroles.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Seo de Urgel.
D.ª María Angeles Torné Hierro.—Escuela de Comercio. Bilbao.
D.ª Alolia García Robles.—Secretaría General Técnica. Madrid.
D. Alfonso Ramos López.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Villanueva y Geltrú.
D. José Manuel Abalde Silva.—Universidad. Santiago.
D.ª Antonia Martínez Ibáñez.—Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Madrid.
D.ª Carmen Miras Sánchez.—Universidad. Murcia.
D. Felicísimo González Poza.—Escuela de Arquitectos Técnicos. Madrid.
D.ª María Angeles Bajo Rodríguez.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Lope de Vega». Madrid.
D.ª Ana María Sanz Ramos.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Palencia.
D.ª María Carmen Funcia Rodríguez.—Universidad. Salamanca.
D.ª Carmen Mateos Ríos.—Universidad. Sevilla.
D. Joaquín de la Maza Naveda.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Barcelona.
D. Juan del Moral Hidalgo.—Universidad. Granada.
D.ª Mercedes González de Blas.—Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Madrid.
D.ª María Fernández Morente.—Universidad. Sevilla.
D.ª María Begoña Martínez Gracia.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Masculino». Bilbao.
D.ª Manuela García Estremera.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D.ª María Josefa Labandeira Touceda.—Escuela de Comercio. Vigo.
D. Esteban Farrando Boix.—Universidad. Barcelona.
D. Ramón Ródenas García.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Murcia.
D.ª María Angeles Carrillo Yébenes.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Cervantes». Madrid.
D.ª Concepción Liz Gómez.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Bilbao.
D.ª María Pilar Hernández Cánovas.—Escuela Normal. Valencia.
D.ª Segunda Consuelo Sánchez Prieto.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu». Madrid.
D.ª Angeles Moleón Heredero.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Aeronáuticos. Madrid.
D.ª Amparo Sorribes Gil.—Escuela Normal. Valencia.
D. Benigno Caamaño Martínez.—Universidad. Santiago.
D.ª María Luisa Flández Serrano.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Madrid.
D. Manuel Castillo Zamora.—Universidad. Granada.
D.ª María Luisa Díaz González.—Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación. Madrid.
D.ª María Dolores Carrero Delgado.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.
D.ª María Consuelo Garrigós Fortea.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer». Valencia.
D.ª María Lourdes Ginzo Cendón.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Orense.
D. Policarpo García Serrano.—Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos. Mérida.
D.ª María Teresa Pindado Méndez.—Dirección General de Archivos y Bibliotecas. Madrid.
D.ª Asunción Macías Rosado.—Dirección General de Bellas Artes. Madrid.
D.ª Dolores Martínez Herrera.—Universidad. Sevilla.
D.ª María Luisa Hernanz Prieto.—Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Madrid.
D.ª María Rosario Manrique González.—Universidad. Valladolid.
D.ª María Dolores Morera Simancas.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D. Alfonso Pazos Vázquez.—Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino. Santiago.
D.ª María Luz Peinado Pérez. Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D.ª María del Carmen Fontán Rodríguez.—Universidad. Sevilla.
D. Antolín Eugenio García Alonso.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Cáceres.
D.ª María Esther Rodríguez Monteagudo. Escuela Normal. Soria.
D.ª María del Carmen Andrés Tripero.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D. Fernando Busto Pasín.—Universidad. Santiago.
D.ª María del Rosario Revilla Hernán.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos. Madrid.
D.ª María Asunción Martínez Arfella.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Valencia.
D.ª Rosalía Guntín Ubiergo.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales. Madrid.
D.ª María Mercedes Iñiguez Galíndez.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D.ª María del Carmen Medina Moreno.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Madrid.
D. Juan Calvo Moya.—Universidad. Sevilla.
D.ª María Angeles del Moral Arranz.—Escuela de Ingeniería Técnica Industrial. Valladolid.
D.ª María del Pilar Areitio Jiménez.—Comisaría General de Protección Escolar y Asistencia Social. Madrid.
D.ª María Asunción de la Rosa Picazo.—Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino. Bilbao.
D. Ricardo Medina Galaso.—Instituto Nacional de Enseñanza Media. Andújar.
D.ª María del Pilar Estellés Navarro.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer». Valencia.
D. Eladio Camilo Novoa Varela.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Orense.
D. Benito A. García Villar.—Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino. Santiago.
D.ª María del Pilar Aparicio Zayas.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Madrid.
D.ª María Margarita Nieto Pujalte.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Bárbara de Braganza». Badajoz.
D.ª Máxima García Laiz.—Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina». León.
D. José Antonio Ramos Nieto.—Universidad. Granada.
D.ª Luisa Gómez Jordano.—Facultad de Veterinaria. Córdoba.
D. Enrique Moreno Echevarría.—Universidad. Sevilla.
D.ª María del Carmen Gil Sánchez.—Subsecretaría de Educación y Ciencia. Madrid.
D. Hilarino Prieto Rodríguez.—Universidad. Valladolid.
D. Manuel Ruiz Granados.—Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales. Madrid.
D.ª María Rosa Cabado Reboredo.—Dirección General de Enseñanza Media y Profesional. Madrid.
D.ª María Luisa Padilla Andrade.—Universidad. Barcelona.
D.ª María Teresa Puerto Olea.—Dirección General de Enseñanza Primaria. Madrid.

D.ª María Teresa Blanco Hernández.—Universidad. La Laguna.
D.ª María Concepción García Fajardo.—Escuela Normal. La Laguna.
D.ª Enriqueta Cano Estades.—Universidad. Murcia.
D.ª Teresa Cirac Casals.—Universidad. Barcelona.
D.ª Alicia Pomata Serna.—Delegación Administrativa de Educación y Ciencia. Madrid.
D.ª María Gloria Campos Mendoza.—Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino. Vigo.
D.ª María Presentación Moratilla Noguera.—Universidad. Murcia.

Continuarán provisionalmente en los Centros y Dependencias donde en la actualidad prestan sus servicios los funcionarios siguientes:

D. José Ramos Durán.—Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario. Santiago.
D.ª Victoria Santalla Sánchez.—Inspección Central de Enseñanza Media. Madrid.
D. José María de Miguel Lucas.—Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario. Salamanca.
D.ª Carmen Barahona Martín.—Archivo Histórico Nacional. Madrid.
D.ª María Dolores Rodríguez Martín.—Centro de Enseñanza Media por Radio y Televisión. Madrid.
D.ª María del Carmen Barreiro Etchevers.—Centro de Enseñanza Media por Radio y Televisión. Madrid.
D.ª Irene Vara Sanz.—Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario. Valladolid.
D.ª Pilar Fenollera Durán.—Bibliotecas Populares. Madrid.
D.ª Ana María Orzáez Rodríguez.—Secretaría General Técnica. Madrid.
D.ª Mercedes Cardeñoso Ramos.—Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario. Valladolid.
D.ª Catalina Ochoa Díez.—Secretaría General Técnica. Madrid.
D. Santos Díaz Pérez.—Escuela de Documentalistas de la Biblioteca Nacional. Madrid.
D.ª Emilia Carrera Jaraiz.—Bibliotecas Populares. Madrid.
D.ª Angela Escribano Machuca.—Centro de Enseñanza Media por Radio y Televisión. Madrid.
D.ª Carmen Prados de la Plaza.—Bibliotecas Populares. Madrid.
D.ª María del Carmen Romón Martínez.—Servicio Nacional de Lectura de la Biblioteca Nacional. Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Isabel Ferrero Pablos contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio del 9), que eleva a definitiva adjudicación de vacantes a proveer en concurso general de traslado; y

Resultando que por Resolución de 20 de octubre de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio de 1 de noviembre) se convocó concurso general de traslado en el Magisterio, cuya relación provisional de vacantes se publicó por la de 15 de diciembre siguiente («Boletín Oficial» del Ministerio del 2 de enero de 1967). Entre las vacantes aludidas y de Maestras figuraba, por el turno voluntario, una Unidad de la Agrupación escolar mixta en La Rúa (Orense). La Maestra propietaria provisional de la misma localidad, señora Ferrero, formuló reclamación, por entender que la citada vacante debía de ser anunciada al turno de consortes; siendo desestimada tal reclamación al elevarse a definitiva la relación de vacantes a proveer por Resolución de 4 de febrero último («Boletín Oficial» del Ministerio del día 9), con fundamento en que «la última plaza provista en dicha localidad lo fué por el turno de consortes»;

Resultando que contra la precitada Resolución interpuso recurso de reposición la interesada, insistiendo en que la última vacante que se había cubierto en La Rúa fuera adjudicada por el turno voluntario, acompañando al efecto certificación de la correspondiente Delegación Administrativa, acreditativa de que la Escuela de niñas número 1 de la repetida localidad había sido vacante en 29 de julio de 1963 y la número 2 en 31 de agosto del mismo año, siendo adjudicada la primera por el turno de consortes y la segunda por el turno voluntario en el concurso general de traslado resuelto por Resolución de 22 de julio de 1964, por lo que entiende que la plaza debatida anunciada al turno voluntario debía corresponder al de consortes, y en tal sentido pide sea repuesta la Resolución recurrida;

Vistos el artículo 67 y concordantes del Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que a tenor del artículo 67 del vigente Estatuto del Magisterio en los concursos de traslado en el Magisterio las vacantes a proveer se clasificarán por localidad, estableciéndose dos turnos, voluntario y de consortes, a cada uno de los cuales corresponderá la mitad de las reservadas para dichos turnos. Tratándose de poblaciones de diez mil o menos habitantes—caso que concurre en el que se contempla—la vacante más antigua, a consortes, y la siguientes, a voluntario, y así sucesivamente. Después de la publicación del Estatuto del Magisterio en 17 de enero de 1948, la primera vacante que se había producido en La Rúa lo había sido por nueva creación, adjudicándose por el turno de consortes («Boletín Oficial» del Ministerio de 3 de junio de 1957 y confirmación en el «Boletín» del 11); en el concurso general de traslado convocado por Resolución de 31 de octubre de 1963, se anunciaban dos vacantes en la reiterada localidad, una por el turno voluntario y otra por el de consortes, y así fueron adjudicadas (Resolución de 22 de julio de 1964, «Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de agosto); finalmente, al producirse esta nueva vacante en La Rúa para su provisión en el concurso de que se trata y que era la cuarta producida después de la entrada en vigor del Estatuto, procedía anunciar tal vacante en el turno voluntario, según hubo de resolver la Resolución recurrida, que por haberse ajustado a Derecho procede mantener, determinando la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la destimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Nieto Cobacho contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 21 de enero de 1967, desestimatoria de reclamación sobre trienios como Maestro Nacional; y

Resultando que el mencionado Maestro Nacional, propietario de la Escuela unitaria de niños de Los Rodeos, Ayuntamiento de Campos del Río (Murcia), solicitó que se le computase, a efectos de trienios, el tiempo en que prestó servicio como Maestro en prácticas, como procedente de los cursillistas de 1936, desde 16 de septiembre de 1960, fecha de su primer nombramiento, tras la oposición restringida convocada por Orden de 3 de marzo del mismo año; siendo desestimada por Resolución de la Dirección General competente de 21 de enero último, con fundamento en que no se encontraba comprendido en el número 7 de dicha convocatoria, sino que figura con el número 35 de la relación aprobada por Orden de 11 de agosto de 1960 («Boletín Oficial» del Ministerio del 22), relativa a los Maestros aprobados sujetos a prácticas durante un período de seis meses y que constituían una parte de las pruebas de aptitud para el ingreso en el Magisterio, que efectuó, superados todos los ejercicios de la oposición el día 16 de marzo de 1961, a partir del cual le han sido computados los servicios para trienios, sin que pudiera reconocérsele los anteriores a la adquisición de la condición de funcionarios de carrera, de acuerdo con el artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios y 6.º-1 de la Ley de 4 de mayo de 1965;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición el interesado, alegando sustancialmente: que todos los Maestros de su promoción, aun previendo la convocatoria de referencia que habría dos grupos, unos con más de cinco años de servicios interinos, exentos para realizar el ejercicio práctico, y los que no llegaban a tenerlos y consiguiente obligación de realizarlos, en la práctica no ocurrió así, ya que todos en definitiva los realizaban, ingresando sin distinción alguna en el escalafón y con la misma fecha de 16 de marzo de 1961 y escalafonados todos con los mismos servicios de nueve meses y dieciséis días en el escalafón cerrado en 1 de enero de 1962 («Boletín Oficial» del Ministerio de 31 de marzo); que posteriormente la Delegación Administrativa de Murcia ha considerado a todos por igual al cumplirse el primer quinquenio, antes de entrar en vigor la nueva Ley de Funcionarios, cuyo Organismo hubo de comunicarle con fecha 16 de septiembre de 1965, y, en consecuencia, en la misma fecha del año 1966 se completaba un trienio más; que lo realizado se halla en disparidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley de Funcionarios; que a los Maestros volantes también se les reconocieron los servicios prestados en período de prácticas; y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que quede sin efecto la Resolución recurrida en el expresado sentido, añadiendo que algunos compañeros situados en el mismo caso se les habían reconocido los efectos económicos que insta y que la Resolución recurrida señala que la condición de Maestro en propiedad no la cumple hasta el 16 de septiembre de 1961, siendo así que el período de prácticas terminara el 15 de marzo de 1961 y consiguientemente el 16 de marzo del mismo mes figura como Maestro propietario e ingresado en el escalafón;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, en el escrito de recurso y demás de pertinente aplicación;

Considerando que el Decreto de 11 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), que autorizara la convocatoria de una oposición restringida a ingreso en el Cuerpo del Magisterio Nacional para los cursillistas de 1936 y ex combatientes, había determinado en su artículo 4.º que aquellos

opositores que fuesen Maestros rurales confirmados en propiedad y en activo, que contasen cinco años de servicios interinos o sustitutos y que acreditaren diez años de servicios en propiedad en Escuelas de Enseñanza Primaria privada, quedarían exentos de la realización de las prácticas señaladas en el artículo 3,º, apartado b); determinándose en el artículo 7.º que los opositores comprendidos en los señalados grupos adquirirían la propiedad provisional desde el día de su posesión en la escuela y los demás desde el día siguiente de la terminación de las prácticas; señalándose fechas distintas para uno y otro de los indicados grupos en cuanto al comienzo de sus servicios en propiedad, cuya cualidad es la que tiene validez a efectos de trienios, con independencia de su alta en el escalafón del Cuerpo, que es igual para todos los opositores, conforme se señalara en el artículo 6.º del citado Decreto;

Considerando que los citados preceptos fueron recogidos en la convocatoria de la indicada oposición—Orden de 3 de marzo de 1960, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» del 4—, señalándose en el artículo 13 de la misma que los opositores comprendidos en el artículo 4.º del Decreto de 11 de febrero de 1960 adquirirían la propiedad provisional con efectos administrativos de 16 de septiembre de 1960, fecha de su posesión, y los no comprendidos en tal precepto, con el recurrente, obtendrían la propiedad provisional una vez superadas las pruebas prácticas el 16 de marzo de 1961;

Considerando que el recurrente figura con el número 35 de la provincia de Murcia en la relación aprobada por Orden de 11 de agosto de 1960 («Boletín Oficial» del Ministerio del 22), debiendo sujetarse a las aludidas prácticas durante un período de seis meses. En consecuencia, y de conformidad con el artículo 13 de la convocatoria de tal oposición, su ingreso en propiedad provisional tuvo lugar el 16 de marzo de dicho año 1961, a partir de la cual le fueron computados sus servicios a efectos de trienios, sin que pudieran haberse tenido en cuenta los prestados con anterioridad a la adquisición de su condición de funcionarios de carrera, ya que el artículo 6.º-1 de la Ley de 4 de mayo de 1965 exige la condición para el cómputo de trienios que el funcionario desempeñe plaza o destino en propiedad, lo que no pudo cumplir hasta la repetida fecha de 16 de marzo de 1961. La expedición de la diligencia de cumplimiento de un quinquenio el día 16 de septiembre de 1965—que el recurrente invoca, aportando fotocopia del indicado documento—constituye un error de la Delegación Administrativa de referencia y su invocación carece de validez para el reconocimiento de trienios pretendido, toda vez que éstos se hallan regulados por una normativa legal posterior y distinta, con arreglo a la cual el reconocimiento de servicios en propiedad y a partir de 16 de marzo de 1961, efectuado por la citada Delegación Administrativa, se halla ajustado a Derecho;

Considerando que tampoco cabe fundar la pretensión del recurrente en el reconocimiento de servicios a los llamados Maestros volantes, ingresados conforme al Decreto de 21 de diciembre de 1951, ya que tales Maestros tienen reconocida la retroactividad de sus servicios en propiedad por lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto del Magisterio, circunstancia que no concurre en el interesado, que ha de estar a los términos de la convocatoria de la oposición en que ingresó y que de una manera taxativa dispone que sus servicios en propiedad lo serán a partir de 16 de marzo de 1961; conclusiones todas que conducen a la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña María Teresa del Pozo Ibáñez, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 24 de julio de 1965, que elevara a definitivas las adjudicaciones producidas en concurso de traslados en el Magisterio Nacional; y

Resultando que en el concurso general de traslados del Magisterio Nacional convocado mediante la citada Resolución («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre de 1964), entre los aspirantes a vacante en León figuraba doña María Esther Compadre Valbuena, que solicitara por el turno de consortes, invocando la condición de su marido, don Casiano Díez Recio, como Maestro Nacional con destino en aquella capital. Contra tal inclusión formuló reclamación la señora Del Pozo, por entender que aquel Maestro cónyuge no lo era en propiedad de León—por estar destinado en la Inspección de Enseñanza Primaria como diplomado en organización de servicios escolares—y, en consecuencia, privaba de legitimación a su mencionada esposa para solicitar por aquel turno de consortes; pero por Resolución de la Dirección General competente de 9 de julio de 1965, al adjudicarse provisionalmente los destinos de referencia se desestima aquella reclamación, también impugnada y desestimada por Resolución publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 5 de agosto de 1965, al ser elevadas a definitivas las adjudicaciones de destinos por la citada Resolución de 24 de julio de 1965 («Boletín Oficial» del Ministerio de 25 de agosto), en fundamento en que la Maestra contra la que se reclamaba era consorte de Maestro destinado en propiedad;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone recurso de reposición la interesada, alegando sustancialmente: que la petición de la señora Compadre Valbuena por el turno de consortes carecía de legitimación al no ser su marido, señor Casiano Díez, Maestro Nacional en propiedad con Escuela efectiva en aquella ciudad, sino Maestro Diplomado adscrito a la Inspección de Enseñanza Primaria de León para el desempeño de los servicios auxiliares y administrativos de la misma, previstos en la Orden ministerial de 14 de enero de 1964; que la recurrente, teniendo a su marido, don Matías Díez Alonso, con destino en la repetida capital y obtenido mediante oposición restringida, llevaba aguardando más de tres años a que le llegase la oportunidad para reunirse con su esposa, y cuando ésta llegó, a través del concurso de referencia, surge el impugnado nombramiento, que le obliga a recurrir; que la Resolución de la Dirección General de 11 de mayo de 1964, en cumplimiento de acuerdo de la Comisión Superior de Personal de la Presidencia del Gobierno de 17 de abril del mismo año, había dejado en suspenso las normas de selección de los Maestros Diplomados en Servicios Escolares, sin que posteriormente se hubiesen dictado otras nuevas; que los Decretos de 18 de octubre de 1967 («Boletín Oficial» del 31) y 20 de junio de 1958 («Boletín Oficial» de 7 de julio) establecieron como requisito esencial para ocupar plazas en poblaciones de más de diez mil habitantes el de haber aprobado las correspondientes oposiciones o haber regentado tales plazas con anterioridad, y el señor Díez Recio no cumplía tal condición; que, en todo caso, los destinos obtenidos como Diplomados no tenían carácter definitivo, no existiendo ni Escuela ni escolares y, en definitiva, sus titulares no ejercían su profesión de maestros y consecuentemente no pueden reconocérsele derechos de tales en perjuicio de los verdaderos Maestros, con efectivo desempeño de Escuela; que el artículo 23 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado establece que ninguna disposición administrativa podrá vulnerar los preceptos de otra de grado superior, como se producía por la aducida infracción del citado Decreto de 20 de junio de 1958; que el artículo 92 de la Ley de Educación Primaria señalaba la índole administrativa de la función que vino a encomendarse a los Maestros Nacionales adscritos a la Inspección, y con cita de la Orden ministerial de 7 de febrero de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27) sobre la inexcusable obligación del Maestro de desempeñar Escuela y demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, terminaba en súplica de que fuese repuesta la resolución recurrida, anulándose el impugnado nombramiento y designando a la recurrente para ocupar la aludida plaza de la ciudad de León;

Vistas la Ley de Procedimiento Administrativo, artículos 72, 74 y concordantes del Estatuto del Magisterio, 11 y relacionados de la Orden ministerial de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de enero), Orden ministerial de 24 de abril de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de mayo), disposiciones citadas en la presente, escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que como se consignada en la precitada Orden una primordial cuestión plantea el presente recurso, consistente en determinar si la aludida Maestra Nacional que había solicitado destino en el concurso de traslados de que se trata, a través del turno de consortes, se hallaba o no legitimada para ello con referencia al destino y residencia (León, capital) de su marido, también Maestro Nacional, pero sin desempeñar función docente en Escuela, puesto que como Diplomado de Organización de Servicios Escolares prestaba los suyos en la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria en aquella capital, una vez alegado por la recurrente que tales Diplomados no desempeñan función propia de Maestros, ni el cargo que sirven lo es en propiedad, por lo que la Maestra peticionaria antes aludida no podía haber solicitado al amparo del apartado a) del artículo 72, aplicado por la impugnada Resolución y determinante de la adjudicación objeto de la presente;

Considerando que el denominado turno de consortes en los concursos de traslados del Magisterio constituye un privilegio y supone una excepción al principio de igualdad de derechos de los Maestros Nacionales, que se subordina al de protección a la familia cristiana que informa la legislación general del Estado; pero dentro de los basados límites en que tal privilegio se configura e interpretándolo con el restringido rigor propio de las normas de excepción. Entre tales limitaciones al uso del turno de consortes figura la de que el cónyuge del Maestro peticionario desempeñe el cargo «en propiedad»—como establece el artículo 74 del Estatuto del Magisterio—, ya que la concesión de tal privilegio—en cuanto puede suponer menoscabo para los derechos, intereses y oportunidades profesionales de otros Maestros no favorecidos por él—sólo puede justificarse cuando la finalidad perseguida, de reunión de los esposos en la misma residencia, lo sea con carácter de permanencia; por lo que procede determinar si tal condición de estabilidad concurre en los indicados cargos que desempeñan aquellos Maestros Diplomados al servicio de la Inspección;

Considerando, como también consignara la reptida Orden ministerial de 24 de abril último, que la Orden ministerial de 14 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), al crear el Consejo Escolar Primario y los Maestros Diplomados en

Organización de servicios escolares para auxiliar a la Inspección de Enseñanza Primaria, establece en su artículo 11 que «cuando a juicio del Consejo Escolar hayan sido realizadas las misiones que se encomienden a los Maestros Diplomados, podrán éstos solicitar el traslado a otra plaza de características análogas, y de no obtenerla por cualquier causa justificada, según la libre apreciación del Consejo, serán nombrados con carácter provisional para ocupar una Escuela vacante de la misma provincia donde cese en la prestación de sus servicios especializados, de acuerdo con lo previsto en el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, o se reintegrarán al régimen escolar ordinario en la forma establecida por el Decreto de 18 de octubre de 1957; condicionamientos que claramente determinan la naturaleza provisional de la función y cargo que desempeñan los aludidos Maestros diplomados y que se opone a que puedan ser admitidas las peticiones de las Maestras consortes encaminados a obtener traslado, utilizando el reiterado turno privilegiado, en Escuelas situadas en la capital donde residan sus respectivos esposos en el desempeño de la indicada función, al amparo del artículo 74 del Estatuto del Magisterio, inaplicable en tales situaciones, por no concurrir la esencial condición de permanencia, que sólo a los cargos en propiedad es inherente»;

Considerando que sentado lo anterior y consiguiente falta de legitimación en la Maestra de referencia para haber concursado, por el turno de consortes, a la vacante situada en la mencionada capital donde su consorte desempeña el aludido destino adscrito a la Inspección, se hace innecesario examinar las demás cuestiones que en el recurso, así como en los subsiguientes escritos antes aludidos, se plantean, toda vez que como en la repetida Orden ministerial de 24 de abril de 1967 se señalara, de aquella falta de legitimación para solicitar en el concurso ha de derivarse la reposición de la Resolución recurrida y consiguiente nulidad del impugnado nombramiento, con las reglamentarias consecuencias que resulten en orden a la adjudicación de la vacante de que se trata y en relación con los concursantes a ella que tuvieran prioridad de derecho para ser designados; conclusión que determina la estimación del presente recurso;

Considerando finalmente, y respecto a la supuesta «prescripción del derecho a recurrir» alegada por la señora Compadre Valbuena en el escrito de oposición al presente recurso, que la Ley, en efecto, establece en favor del administrado la doctrina de silencio administrativo, ofreciéndole la posibilidad de beneficiarse de la legal presunción de desestimación tácita para dejarle expeditos los recursos administrativos o contencioso-administrativos que procedieren —dentro de los plazos que señala los artículos 54 y 58 de la Ley de 27 de diciembre de 1956, en relación con los 94 y 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo y respectivos concordantes, transcurridos los cuales las resoluciones impugnadas devienen firmes e irrecurribles—; pero ello en nada obsta a que, interpuesto un recurso administrativo, mantenga íntegramente su eficacia, aun después de transcurridos aquellos plazos, ya que la Administración en todo caso ha de resolverlo expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94-2 de la aludida Ley de 17 de julio de 1958, a cuya resolución habrán de estar el recurrente y los interesados; por lo que ha de concluírse que carece de aplicación al supuesto de hecho que se contempla el indicado motivo de oposición al recurso que la presente resuelve,

Esta Dirección General ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por doña Elena García Menéndez, Maestra Nacional de la Escuela de párvulos de San Esteban del Valle (Avila), contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 11 de octubre de 1965, que desestimó su reclamación contra el acuerdo de la Delegación Administrativa de Educación y Ciencia de Avila sobre reconocimiento de servicios a efectos de trienios; y

Resultando que la interesada fué destituída de su cargo de Maestra por Orden del ilustrísimo señor Rector de la Universidad de Salamanca de 28 de octubre de 1936 y separada definitivamente del servicio por otra de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 14 de octubre de 1937 («Boletín Oficial» del 18);

Resultando que por Orden ministerial de 14 de julio de 1945 («Boletín Oficial» del Ministerio de 29 de agosto) se resuelve su expediente de depuración, acordándose anular la separación del servicio pronunciada y dictándose como resolución definitiva el traslado dentro de la provincia, no pudiendo solicitar vacante durante cinco años, la pérdida de los haberes dejados de percibir y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza;

Resultando que con fecha 24 de septiembre de 1965 presentó instancia la interesada manifestando que en su hoja de servicios se computan todos los prestados hasta el día 14 de octubre de 1937, en cuya fecha deja de hacerse cómputo alguno, para reanudarlo en el año 1944, cuyo tiempo solicita que se la considere a efectos de trienios;

Resultando que la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria en 11 de octubre de 1965 desestimó su reclamación, declarando que los servicios computables para trienios se extienden desde el 12 de noviembre de 1934 hasta el 28 de octubre de 1936 y desde el 19 de septiembre de 1945 al 30 de septiembre de 1965, en total veintiún años once meses y veintinueve días;

Resultando que la reclamante interpuso contra la anterior Resolución recurso de reposición, que tuvo entrada en este Ministerio con fecha 4 de enero de 1967, alegando que en aquélla no se le indicaban los recursos que contra la misma procedían, ni si era o no definitiva en la vía administrativa, ni el Organo ante el que habían de presentarse y plazo para interponerlos, por lo que por ser defectuosa la notificación no surtirá efecto sino a partir de la fecha que se interpuso este recurso; en cuanto al fondo, manifiesta sustancialmente que la iniciación de su expediente de depuración ocasionó su suspensión provisional, en cuya situación estuvo hasta que la Orden de 14 de julio de 1945 lo resolvió, anulando la Orden anterior y admitiéndola al servicio con la sanción a que antes se aludió;

Resultando que la Sección de Expedientes Personales de este Departamento, en 13 de julio de 1937 y rectificando su criterio anterior, informa favorablemente la pretensión de la recurrente proponiendo la estimación de su recurso;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la de 10 de febrero de 1936 y los Decretos de 22 de marzo del mismo año y 22 de abril de 1940, la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964, la de Retribuciones de 4 de marzo de 1965 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que aunque el presente recurso se interpone fuera del plazo establecido por la Ley, ha de admitirse, sin embargo, con todos sus propios efectos, toda vez que la Resolución recurrida, en cuanto a su notificación, ha de considerarse en este sentido defectuosa por no contener todos los requisitos que menciona el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ya que faltan en ella la indicación de si es o no definitiva en la vía administrativa y la del Organo ante el cual ha de interponerse el recurso; por todo lo cual, y con arreglo al número 3 del aludido artículo, produce efecto a partir del momento en que se interponga el recurso pertinente, supuesto en el que cabe incluir el que nos ocupa;

Considerando que habiendo estado la interesada separada de su cargo por expediente de depuración, y revisado éste y anulada aquella primera sanción de separación con imposición de otra nueva que no la priva de su destino, aparece como indudable que la separación decretada primeramente ya no puede producir efectos en contra de la interesada, a la que se debe computar a efectos de trienios el tiempo que estuvo en esa situación, anulada y, por consiguiente, inoperante con posterioridad;

Considerando que aunque el artículo 6.º de la Ley de Retribuciones de Funcionarios del Estado de 4 de mayo de 1965 establece en el número segundo de su artículo 6.º que para el devengo de trienios se computará sólo el tiempo de servicios prestados efectivamente por el funcionario en situación de activo, tal precepto admite para ese cómputo las excepciones previstas en los artículos 43, 44 y 47 de la Ley articulada de 7 de febrero de 1964, y a pesar de que en estas excepciones no estén incluídos casos como el que se contempla en este recurso, aparece como indudable, como resultado de ello, que la condición de prestación efectiva de servicios para el devengo de trienios no tiene un carácter totalmente absoluto, debiéndose admitir, en su virtud, que aun sin haberse prestado pueden devengarse, lo que impide la rígida aplicación a este supuesto del artículo 6.º de la Ley de Retribuciones citada, mucho más si se considera después de todo lo expuesto que si el funcionario sometido a depuración no prestó servicios efectivamente fué en contra de su voluntad, como viene a decir alguna de las sentencias dictadas por el Tribunal Supremo sobre el particular y además por un acto de la Administración que después esta misma anuló, sin que se pueda olvidar tampoco en este sentido que el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 22 de abril de 1940 dispuso en su artículo tercero que los funcionarios separados del servicio activo por depuración, si volviesen al mismo como consecuencia de la revisión de su expediente, ocuparán en el escalafón el lugar que les hubiera correspondido de no haber sido baja en él; lo que viene a indicar evidentemente que la propia Administración no reconoce efectos perjudiciales a la separación del servicio por depuración, en relación con el reconocimiento de trienios, cuando por revisión expedientel permite el reingreso del funcionario en el mismo lugar que tenía cuando fué separado;

Considerando que en esencia éste es el criterio que se ha seguido por el Tribunal Supremo en casos análogos (sentencias de 14 de noviembre de 1966, 11 de abril y 10 de junio de 1967, entre otras), lo que obliga a la estimación del presente recurso y, en su consecuencia, a que se computen a la recurrente para trienios los años que haya estado separada del servicio y que no consten reconocidos en su respectiva hoja de servicios,

Esta Dirección General ha resuelto, de conformidad con el

informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en este Ministerio la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Mercedes Arribas Sancho, contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 4 de febrero de 1967, desestimatoria de su reclamación sobre anuncio de vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio, convocado en 20 de octubre de 1966; y

Resultando que publicada la relación provisional de vacantes para el indicado concurso, dentro de la cual no aparecía vacante alguna correspondiente a Guadalajara —capital—, la mencionada señora Arribas Sancho, Maestra nacional de Torre del Burgo, en la misma provincia, solicitó se anunciase cuatro vacantes que estimaba correspondían a la citada capital; siendo desestimada tal petición en virtud de lo dispuesto en la Resolución de aquella Dirección General y fecha de 4 de febrero de 1967, que elevó a definitiva la relación de vacantes a proveer en el concurso de referencia, desestimando la reclamación de la señora Arribas Sancho, porque dos de las plazas que citaba estaban reservadas desde anteriores concursos a la oposición restringida que se convoque, y las otras dos de nueva creación, también aludidas en su reclamación, en cuanto no implicaban aumento de plazas de Maestra en la capital, puesto que su creación sustituía a otras dos suprimidas; en efecto, y por Orden ministerial de 6 de abril de 1967, se dejaron sin efecto las creaciones de dos unidades de niños y dos de niñas en el Colegio nacional «Cardenal Mendoza», de Guadalajara, que estableciera la Orden ministerial de 2 de mayo de 1966;

Resultando que contra la citada Resolución de 4 de febrero último («Boletín Oficial del Ministerio de Educación y Ciencia» de 9 de febrero) interpone recurso de reposición la interesada, alegando sustancialmente que debían de existir cinco vacantes en Guadalajara, capital: Una, comprendida en la última convocatoria a oposiciones restringidas y que fuera retirada de la convocatoria posteriormente; dos, producidas después—por fallecimiento de doña Mercedes Aldeanueva, en 22 de abril de 1965, y por traslado de doña Amada Estremiana, en 1 de septiembre del mismo año—, y otras dos de nueva creación y por Orden ministerial de 2 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 25); que frente a los razonamientos de desestimación que impugna, aduce: Que se omite motivación de la nueva inclusión de la quinta vacante aludida; que el argumento de que las dos plazas de nueva creación no son así, puesto que su creación sustituye otras dos supresiones, es contradictorio y confuso, puesto que en la Orden de creación se motivaba ésta y nada se decía de que hubieran sido suprimidas otras, no apareciendo tampoco ceses de sus titulares; las nuevas plazas tendrían que haber aumentado las que existían en la capital mencionada; que la exclusión de las indicadas vacantes perjudica a la recurrente en su derecho a optar a una de ellas en el turno de consortes, por ser su marido titular de una Escuela en Guadalajara, con una oportunidad producida en 1 de septiembre de 1966, que acaso no la conserve en la misma fecha de 1967, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que se reponga la Resolución recurrida, en el expresado sentido, y en su caso se le señale ampliación de plazo para solicitar;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que tanto las precedentes instancias como el presente recurso fueron fundamentados por la interesada en una defectuosa información sobre el estado de vacantes que suponía producidas en Guadalajara—capital—al tiempo del concurso de referencia, cuando en realidad no existía, toda vez que: La anunciada a oposición restringida—convocada en 24 de noviembre de 1964—hubo de ser eliminada, por haberse comprobado que se trataba de una vacante de párvulos y que, consiguientemente, había de proveerse entre Maestras parvulistas y no en la oposición de diezmilistas; otras dos de las alegadas vacantes están reservadas al concurso-oposición restringido que se convoque; una, por haberle correspondido así en su reglamentaria votación, y otra, que por proceder de resulta de concurso restringido de traslado hubo de acrecentar el mismo turno de oposición, de conformidad con lo establecido en el artículo segundo del Decreto de 5 de febrero de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de febrero); finalmente, otras dos plazas que aparecieran como de nueva creación y por Orden ministerial de 2 de mayo de 1966, quedó aclarado posteriormente y mediante la Orden ministerial de 6 de abril de 1967 que se trataba de una mera reintegración de ambas unidades escolares al local del Colegio nacional «Cardenal Mendoza» (niñas), que transitoriamente y por deficiencias de aquel local se habían trasladado a otro; por lo que se dejaba sin efecto la primera de las citadas Ordenes. En consecuencia, y al no existir en definitiva las vacantes que suponía la recurrente, ha de concluirse que la Resolución recurrida se había ajustado a Derecho, lo que ha de determinar la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por don Mariano Rabadán Marina, Profesor adjunto de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, sobre suspensión de la Orden ministerial de 22 de julio de 1967, por la que se convocó concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de dicha enseñanza y Facultad, recurrida, en reposición, por el interesado; y

Resultando que por la Ley de 28 de diciembre de 1966 se crearon doscientas dotaciones de adjuntías y, de acuerdo con los criterios adoptados en Consejo de Rectores, fueron éstas distribuídas entre las Universidades, asignándose a la de Madrid cincuenta de ellas, por Orden de 15 de febrero de 1967;

Resultando que a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid se adscribió una de esas cincuenta adjuntías de esa Universidad a la enseñanza de Urología de su Facultad de Medicina, por Orden ministerial de 21 de julio de 1967; quedando así dotada esa enseñanza de dos plazas de Profesor adjunto: Una, desempeñada por el señor Rabadán Marina, desde que por Orden ministerial de 2 de abril de 1960 y en virtud de concurso-oposición se le adjudicó, por plazo de cuatro años, que le fueron prorrogados con efectos desde el 25 de abril de 1964 por otra Orden ministerial de 16 de julio de ese último año, y otra adjuntía más de nueva creación;

Resultando que por Orden ministerial de 22 de julio último pasado y también a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, se designó a don Pedro González Páramo para el desempeño de esa nueva plaza de Profesor adjunto de Urología de la Universidad madrileña, con carácter provisional, hasta su provisión mediante el reglamentario concurso-oposición y, como máximo tiempo, hasta el 30 del pasado mes de septiembre, cuyo nombramiento, como los de los restantes encargados provisionales de adjuntías vacantes de Universidad fué prorrogado, para el curso 1967-68, por Orden ministerial de 18 de septiembre último, en las condiciones establecidas por ésta;

Resultando que el mismo día 22 de julio último y a propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid, se dictó otra Orden ministerial («Boletín Oficial del Estado» del 18 de agosto siguiente) por la que se convocó el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965, para proveer esa nueva plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, adscrita a la enseñanza de Urología;

Resultando que contra esta última Orden ministerial se interpuso por don Mariano Rabadán Marina recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo; y, en trámite éste, por un escrito posterior, presentado en el Registro General de este Departamento el 7 de los corrientes, dedujo la solicitud de que se suspendiese la ejecución de la Orden recurrida;

Vistos la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946; la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956; el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de 31 de ese mismo mes y año; la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, de 26 de julio de 1957; la de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958; la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1965; las disposiciones legales citadas en los precedentes Resultandos y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la Orden ministerial recurrida en reposición por el señor Rabadán Marina constituye un acto administrativo de mera ejecución o cumplimiento de las de 21 de julio y 15 de febrero del año en curso, que a su vez se limitan a llevar a la práctica, en la forma en que la Administración, a través del Consejo de Rectores, ha creído oportuno el incremento de adjuntías practicado por la Ley de 28 de diciembre de 1966;

Considerando que dada la trayectoria legal que ha servido de precedente a la Orden recurrida, queda ésta calificada de la más absoluta legitimidad de origen, legalidad procesal formal y legalidad de contenido por ajuste al ordenamiento jurídico en sentido total y rectitud de intención funcional, todo lo cual excluye, radical y absolutamente, considerarla teñida de cualquier causa de nulidad de pleno derecho, previsto en el artículo 47 de la mencionada Ley, como sería preciso para que se diese uno de los supuestos a que el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo alude, como causa de posible actuación de la potestativa facultad suspensoria de esta Resolución;

Considerando que de la Orden recurrida tampoco resulta lesión o perjuicio alguno a los derechos que tiene el señor Rabadán Marina como Profesor adjunto de la Facultad de

Medicina de la Universidad de Madrid, lo que excluye también la posibilidad de estimarla incursa en la otra causa de posible suspensión; pues, en definitiva, se limita a disponer que se cubra por el medio legal correspondiente esa nueva plaza adscrita a esa enseñanza en virtud de disposiciones legales que son firmes, por no haber sido recurrida, en tiempo y forma, por el interesado;

Considerando que las alegaciones que éste concreta y especialmente referidas a sus relaciones profesionales y funcionariales con el Catedrático don Alfonso de la Peña Pineda, no tienen en absoluto nada que ver con el objeto específico del recurso interpuesto por el señor Rabadán contra la Orden ministerial de 22 de julio de 1967 ni, por tanto, pueden tener influencia alguna para aconsejar suspender la ejecución de ésta, ya que el Rectorado de Madrid, el Consejo de Rectores y el legislador, al incrementar el número de adjuntías de las Universidades, repartirlas entre éstas, y adscribir, dentro de la de Madrid, una de ellas a la enseñanza de Urología, actuaron persiguiendo obtener un mejor servicio docente, en la forma objetiva propia de ello, sin que sea admisible ni aun siquiera la sospecha de que esos órganos individuales y colegiados lo pudiesen haber hecho con otros fines y menos aún con el de terciar en esas cuestiones particulares habidas entre el recurrente y el señor Peña;

Considerando que al no darse ninguno de los supuestos previstos en el artículo 116 de la Ley de Procedimiento para que la Administración pueda acordar libremente la suspensión de la Resolución recurrida, se está en el caso de no usar de esa facultad potestativa y denegar la solicitud de que se trata,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación de dicha solicitud.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento don Víctor Mendoza Oliván en solicitud de que se le admita la renuncia al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que el referido señor Mendoza Oliván cese en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo», obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden ministerial de 3 de junio de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva a este Departamento don Antonio González Reyes en solicitud de que se le admita la renuncia al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado el referido señor González Reyes en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Química analítica» (primera Adjuntía), obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden de 31 de julio de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Decanato de la Facultad de Veterinaria de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto que, con efectos del día 30 de septiembre último se entienda ha cesado, a petición propia, don Benito Moreno García en el cargo de Profesor adjunto de dicha Facultad, adscrito a la plaza de «Bromatología e Inspección de mataderos», obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden ministerial de 21 de julio de 1966.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado segundo de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita a las enseñanzas de «Histología vegetal y animal», del Departamento de Morfología y Fisiología, de la Facultad de Ciencias de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado 2.º de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a seis plazas de Profesores adjuntos de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que las referidas plazas queden adscritas a las enseñanzas y Departamentos que se indican, de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad:

«Literatura española y sus relaciones con la Literatura universal» (Estudios Comunes). Departamento de Literatura Española.

«Geografía general» (Estudios Comunes). Departamento de Geografía.

Lengua y Literatura latinas» (Estudios Comunes). Departamento de Filología Latina.

«Lengua española» (Estudios Comunes). Departamento de Lengua Española.

«Historia del Arte» (Estudios Comunes). Departamento de Historia del Arte.

«Historia Universal» (Estudios Comunes). Departamento de Historia Moderna.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y en la Orden ministerial de 8 de julio de 1967, a propuesta de los respectivos Prelados diocesanos,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesores adjuntos interinos de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los siguientes Sacerdotes, previo cese de los Profesores adjuntos interinos que han prestado sus servicios en el año académico 1966-67, cuando no figuren designados para la misma plaza en la presente Orden:

Almería, masculino: Don Juan López Martín y don Juan Pardo Jiménez.
Almería, femenino: Don Miguel A. de Paco Fernández.
Andújar: Don Antonio Fuentes Nuño.
Aranda de Duero: Don Gabriel Martínez Calvo.
Avila: Don Jesús Jiménez Pérez.
Baeza: Don Juan García Carrillo.
Baracaldo: Don Jesús López de Dicastillo y Martín.
Bilbao, masculino: Don Jesús González López de la Calle.

Bilbao, femenino: Don Julián Uncilla Doñabeitia.
Burgos, masculino: Don Justiniano Peña Bercedo.
Burgos, femenino: Don Miguel García García.
Calahorra: Don Francisco Lajusticia Almáu.
Calatayud: Don Ildefonso Pardos Arrúe.
Castellón de la Plana, masculino: Don Fernando Moreno Aguilar.
Castellón de la Plana, femenino: Don Ramón Royo Benlliure.
Ciudad Real, masculino: Don Tirso Garrido Laguna.
Ciudad Real, femenino: Don Antonio García Parrado.
Ciudad Rodrigo: Don Santiago Alonso Martín.
Cuenca, masculino: Don Fidel Obispo Falcón.
Cuenca, femenino: Don Jesús Bermejo Díez.
Eibar: Don José Luis Vera Indo.
El Ferrol del Caudillo, masculino: Don Leoncio Pia Martínez.
El Ferrol del Caudillo, femenino: Don Guillermo Sánchez Rivera.
Figueras: Don Joaquín Xutglá Ruiz.
Gerona: Don Pedro Font Bosch.
Granada, masculino: Don Luis Echarri Iriarte.
Granada, femenino: Don Jerónimo Marcó Mir.
Guadalajara: Don Aurelio García Martínez.
Guecho: Don Pedro Olaizola Azpeitia.
Guernica: Don Pedro Omaechevarría Iturriaga.
Huelva: Don Jesús Nieto López.
Huesca: Don Mariano Alegre Auseré.
Ibiza: Don Bartolomé Roselló Colomar.
Irún: Don Francisco Saralegui Alduán.
Jaca: Don Juan Guindeo Navarro.
Jaén, masculino: Don Francisco Alamo Berzosa.
Jaén, femenino: Don Antonio Jiménez Córlcoles.
La Coruña, masculino: Don José Romero González de Lema.
La Coruña, femenino: Don Manuel Outeiro Sánchez.
La Estrada: Don Luis Fernández García.
León, masculino: Don Vicente Martínez Encinas.
León, femenino: Don Exiquio Martínez Fernández y don Luis de Martino Díaz-Caneja.
Lérida: Don José Solé Molins.
Linares: Don Cristóbal Herrador Molina.
Logroño: Don José Amescua Foronda.
Lorca: Don Antonio González Soto.
Mahón: Don Miguel Tutzó Meliá.
Murcia, masculino: Don Jesús Belijar Fernández, don Alfonso Gálvez Morillas y don José García Martínez.
Mucia, femenino: Don Lope Pascual Martínez y don Antonio Moreno Imbernón.
Orense, masculino: Don Ambrosio Cid García.
Orense, femenino: Don Luis Odón Alvarez Tejada.
Palma de Mallorca, masculino: Don Jaime Capó Villalonga.
Palma de Mallorca, femenino: Don Antonio Mesquida Nebot.
Plasencia: Don Rafael Prieto Ramiro.
Portugalete: Don Ramón Anchia Ogando.
Puertollano: Don Esaú de María Díaz Ramírez.
San Sebastián, masculino: Don Sebastián Goñi Gonzalo.
San Sebastián, femenino: Don Pedro Alcorta Maíz.
Santa Cruz de La Palma: Don Segundo Cantero Vivas.
Santa Cruz de Tenerife: Don Juan Fernando Pérez Hernández y don Angélico Alonso Arbelo.
Santander, masculino: Don Esteban Castrillo Bravo.
Santander, femenino: Don Liborio Ibáñez Eguía.
Santiago de Compostela, masculino: Don Saturnino Seijo Gamallo.
Santiago de Compostela, femenino: Don Ricardo González Vázquez.
Segovia: Don Rafael Matesanz Martín.
Seo de Urgel: Don José Reig Serra.
Soria: Don Eugenio Romera Miguel.
Teruel: Don Leopoldo Pina Lancis.
Torrelavega: Don José R. Goicoechea Jáuregui y don Fernando Meruelo Sota.
Valladolid, masculino: Don Alejandro Martín Hernández.
Valladolid, femenino: Don Gregorio Cantalapiedra Merinero.
Vigo, masculino: Don Antonio Hernández Matías.
Vigo, femenino: Don José Alonso Estévez.
Villarreal de los Infantes: Don Eliseo Vives Fernández.
Zamora, masculino: Don José Tamame Chicote.
Zamora, femenino: Don Jerónimo Aguado González.
Zaragoza, masculino: Don José Lajusticia Beltrán y don José Ramón Oliván.
Zaragoza, femenino: Don Domingo Oliveros Oliveros.

Los interesados percibirán el sueldo o la gratificación anual de quince mil sesenta y cuatro pesetas más las dos pagas extraordinarias legales con cargo al crédito que figura en el vigente Presupuesto del Departamento en los números 345.111/5 y 345.112, respectivamente, y que les serán acreditados a partir de la fecha en que se hayan hecho cargo de la enseñanza, dentro del año académico 1967-68.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a las siguientes señoras:

Badajoz.—Cocina: Doña María Isabel Benito Domínguez, previo cese de doña María Carmen Lairado Prada.
Calahorra.—Cocina: Doña María Luisa Moreno de Campos, previo cese de doña Esther de Carlos Fernández.
Huelva.—Labores: Doña María Teresa Moreno Sánchez, previo cese de doña Margarita Domínguez González.
Lisboa.—Música: Doña Regina Junquera Mayora, previo cese de doña Carmen Brinquis Villanueva.
Plasencia.—Cocina: Doña Carmen Moreno de la Peña, previo cese de doña Amparo Pastor Espinosa.

Las Profesoras nombradas por la presente Orden percibirán desde la fecha en que se hayan hecho cargo del servicio el sueldo o la gratificación anual de seis mil trescientas sesenta pesetas más las dos pagas extraordinarias legales, que figuran en el vigente Presupuesto de Gastos del Departamento consignados en los números siguientes: en el 345.121/11, el sueldo, y en el 345.112, las pagas extraordinarias.

Estos nombramientos, que se confieren con carácter interino, quedan sujetos a remoción según las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Comisión designada al efecto, y una vez subsanados por el contratista los defectos aparecidos durante el año de garantía, según comunica el Ingeniero Director de las obras,

Este Ministerio ha resuelto dar por recibidas, con carácter definitivo, las obras de saneamiento realizadas en los terrenos del campo de prácticas Agrícolas del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Betanzos (La Coruña), ejecutadas por el contratista don Antonio Alvarez Muñoz, con domicilio en plaza del Maestro Mateo, número 19, de La Coruña, bajo la dirección del Ingeniero Agrónomo don Pedro Urquijo Landaluce, en las condiciones determinadas por el artículo 68 del pliego de condiciones generales para las construcciones de este Departamento, aprobado por Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, pudiéndose, por tanto, devolver al interesado, en la forma reglamentaria, la fianza definitiva, con sujeción a lo previsto en el artículo 70 del mismo pliego de condiciones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna elevada por esa Dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 23 de julio de 1953, para el nombramiento de Vicedirector Jefe de Estudios,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar al Catedrático numerario del Centro, don José María Andrés García, Vicedirector Jefe de Estudios de la Escuela Profesional de Comercio de San Sebastián, por jubilación del Catedrático que lo desempeñaba.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de San Sebastián.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna, oído el Claustro, elevada por la Dirección de esa Escuela de Comercio, relativa al al cargo de Administrador, de conformidad con el artículo 57 del Decreto de 23 de julio de 1953,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aceptar la renuncia formulada por don Máximo Merino Sainz al cargo de Administrador de la Escuela de Comercio de Las Palmas, agradeciéndole los servicios prestados.

2.º Nombrar a don Blas González Rosales en sustitución del señor Merino Sainz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Las Palmas.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Bartolomé Escandell Bonet, Catedrático numerario de «Historia» de la Escuela de Comercio de Salamanca, con número de Registro de Personal A05EC210, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta el informe del Director del Centro y lo dispuesto sobre el particular en la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder al señor Escandell Bonet la excedencia voluntaria como Catedrático numerario de Escuelas de Comercio, en las condiciones señaladas en la letra c) del artículo 45 de la ya citada Ley articulada de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 24), con efectos de 1 de octubre del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Salamanca.

Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre el Profesor de Educación Político-Social y Cívica de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria,

Esta Dirección General ha resuelto que don José María Alzaga González cese en el cargo de Profesor de Educación Político-Social y Cívica de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria, nombrando en su sustitución a don Francisco Javier Santibáñez Goicoelea.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Delegado nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Vista la propuesta elevada por la Delegación Nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S. sobre el Profesor de Educación Físico-Deportiva de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria,

Esta Dirección General ha resuelto que don José María Alzaga González cese en el cargo de Profesor de Educación Físico-Deportiva de la Escuela Pericial de Comercio de Vitoria, nombrando en su sustitución a don José Antonio Hernando Ingelmo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Delegado nacional de Juventudes de F. E. T. y de las J. O. N. S.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistos los expedientes de los Maestros nacionales que en las relaciones adjuntas se expresan, en súplica de que se los considere como méritos en concurso general de traslados las actividades que han realizado en las escuelas de las que son titulares definitivos;

Teniendo en cuenta que justifican documentalmente la realización de dichas actividades y la participación en las mismas de los propios escolares y los informes favorables de la Junta Municipal, Inspección de Enseñanza Primaria, Comisión Provincial de Enseñanza Primaria y Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión, respectivos;

Vistos el artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, los artículos 71 y 235 del Estatuto del Magisterio y Decreto de 18 de octubre de 1957,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

1.º Conceder tres puntos por las actividades comprendidas en los apartados a), c) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los efectos señalados en el epígrafe c) del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a los Maestros que figuran en la primera relación adjunta.

2.º Conceder dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a iguales efectos, a los señalados anteriormente, a los que se incluyen en la segunda relación.

3.º Conceder dos puntos por las actividades señaladas en los apartados a) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los mismos efectos del citado artículo 71 del Estatuto, a los efectos que figuran en la tercera relación adjunta.

4.º Conceder dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados c) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los efectos señalados, a los Maestros que se incluyen en la cuarta relación.

5.º Conceder un punto por la actividad señalada en el apartado a) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a los mismos efectos, a los Maestros que se indican en la quinta relación.

6.º Conceder un punto por la actividad comprendida en el apartado c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a iguales efectos, a los Maestros que se incluyen en la sexta relación.

7.º Conceder un punto por la actividad comprendida en el apartado d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, a iguales efectos señalados ya en el citado artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a los Maestros que figuran en la séptima relación.

8.º Conceder dos puntos por el establecimiento de la Mutualidad y funcionamiento de un Coto Escolar, a los efectos del artículo 71 del Estatuto del Magisterio, a los Maestros que se indican en la octava relación adjunta.

9.º Conceder un punto por el establecimiento de la Mutualidad Escolar, a los efectos señalados en el número anterior, a los Maestros que se incluyen en la novena relación.

10. Conceder un punto por la constitución de un Coto Escolar, a los efectos señalados en el número octavo de esta Resolución, a los Maestros que se indican en la décima relación.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento, el de los interesados, a quienes por la respectiva Delegación Administrativa se les dará traslado de esta Resolución, y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1967.

El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos provinciales del Departamento.

PRIMERA RELACION

Tres puntos por las actividades del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria, apartado a), c) y d):

D.ª María Pilar Abad Ojuel, Maestra de Rincón de Soto (Logroño).
D.ª Prudencia Andrés León, Maestra de Quintanamanvirgo (Burgos).
D. Fernando Barberá Rubert, Maestro de Artana (Castellón).
D. Jacinto Belles Beltrán, Maestro de Ares del Maestre (Castellón).
D. Juan José Cardona Esteller, Maestro de Artana (Castellón).
D. Joaquín Devesa Riera, Maestro de San Felipe Neri-Crevillente (Alicante).
D. Urbano Gil Herruzo, Maestro de Dos Torres (Córdoba).
D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez, Maestra de Artana (Castellón).
D. Filomeno Martínez de Grado, Maestro de Tolosa (Guipúzcoa).
D. Javier Medrano Olmedo, Maestro de Villalar Comuneros (Valladolid).
D.ª Genoveva Mocholí Sales, Maestra de Beniflá (Valencia).
D.ª María del Carmen Moratinos Pérez, Maestra de Jimera de Libar (Málaga).
D. Alfonso Rodríguez Ortiz, Maestro de Fuertescusa (Cuenca).
D.ª Cilinia Utrilla Lapuerta, Maestra de Alentisque (Soria).
D.ª Dolores del Valle Guerrero-Reina, Maestra de Jimera de Libar (Málaga).
D. Miguel Villamayor González, Maestro de Cogolludo (Guadalajara).

SEGUNDA RELACION

Dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

D. Benjamín Barberá Miralles, Maestro de La Iglesuela del Cid (Teruel).
D. Ricardo Dembilio Llop, Maestro de Onda (Castellón).
D. Antonio Extramiana Apellániz, Maestro de Cizúrquil (Guipúzcoa).
D. Manuel Fernández Valero, Maestro de Jimera de Libar (Málaga).
D. Joaquín Ferrándiz Mingot, Maestro de Carlet (Valencia).
D. Emilio Gimeno Navarro, Maestro de Rubielos de Mora (Teruel).
D.ª María Luisa Gimeno Ruiz, Maestra de Rubielos de Mora (Teruel).
D. Antolín González Gallego, Maestro de Garganta los Montes (Madrid).
D.ª Manuela Játiva Remón, Maestra de Cella (Teruel).
D. Julio Jiménez Mora, Maestro de La Iglesuela del Cid (Teruel).
D.ª Carmen Lodeiros Vilas, Maestra de Artana (Castellón).
D. Alberto López Busto, Maestro de Pancorbo (Burgos).
D. Mariano Miguel López Mojarro, Maestro de Villasequilla (Toledo).
D.ª Carmen Martínez Llorca, Maestra de San Felipe Neri-Crevillente (Alicante).
D. Balbino Núñez Mancebo, Maestro de Almadén (Ciudad Real).
D. Eleazar Pascual Domínguez, Maestro de Fuenteheridos (Huelva).
D.ª Inés Puértolas Franco, Maestra de Caldearenas (Huesca).
D.ª Carmen Soria García, Maestra de Cogolludo (Guadalajara).

TERCERA RELACION

Dos puntos por las actividades comprendidas en los apartados a) y d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria:

D.ª Consuelo Alamo Alamo, Maestra de Santibáñez del Val (Burgos).
D.ª Amelia Alegre Alegre, Maestra de Agudo (Ciudad Real).
D.ª María Alsius Malgrau, Maestra de Tarrasa (Barcelona).
D.ª Vicenta Alvarez Martínez, Maestra de León.
D. Francisco Rafael Ayuso Sanz, Maestro de Etreros (Segovia).
D.ª María Rosa Barbat Sarramiá, Maestra de La Rápita-Santa Margarita y Monjos (Barcelona).
D.ª Concepción Bellver Polo, Maestra de Cella (Teruel).
D.ª Montserrat Benaiges Canellas, Maestra de San Feliu de Codinas (Barcelona).
D.ª Lourdes Benito Landínez, Maestra de El Olmo de Borbolla (Segovia).
D. Fernando Benito Soria, Maestro de Consuegra (Toledo).
D. Juan Bertoméu Esquerdo, Maestro de Madrigueras (Albacete).
D. Domingo Bodega Fernández, Maestro de Villamarco-Santas Martas (León).
D. Miguel Caballero Ródenas, Maestro de Cehegín (Murcia).
D.ª Purificación Calero Muñoz, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real).
D.ª Adela Calvo Castrillo, Maestra de Villaeles de Valdavia (Palencia).
D. Victoriano Calle Bonilla, Maestro de Cabezas del Villar (Avila).
D. Angel Canales Mateos, Maestro de Brozas (Cáceres).
D. Juan Antonio Candel Martínez, Maestro de Benejama (Alicante).
D.ª Magdalena Canos Sales, Maestra de Argelita (Castellón).
D.ª María Pilar Cayuela Ortega, Maestra de Albalate de Zorita (Guadalajara).
D. Alberto Cerezo de Marcos, Maestro de Escarabajosa de Cabezas (Segovia).
D.ª María Socorro Cid García, Maestra de Villaverde de Iscar (Segovia).
D.ª Carmen Constantín Galdo, Maestra de Magacela (Badajoz).
D.ª María Isabel Corrales Obregón, Maestra de Medina Sidonia (Cádiz).
D.ª Rosa N. Cortés y Agustín, Maestra de Lezo (Guipúzcoa).
D.ª Ascensión Conselo Montero, Maestra de Boimil-Boimorto (La Coruña).
D.ª María del Rosario Damas Rubio, Maestra de La Roca del Vallés (Barcelona).
D. Félix Delgado Trigoso, Maestro de Abertura (Cáceres).
D.ª Francisca Díaz de Merchán, Maestra de Castillo de Bayuela (Toledo).
D.ª Amparo Selita Díaz-Villabella García, Maestra de Piñera-Cudillero (Oviedo).
D. Fermín Doñate Grao, Maestro de Linares de Mora (Teruel).
D.ª Luisa Duque Manzano, Maestra de Escarabajosa de Cabezas (Segovia).
D.ª Dolores Echevarría Zubizarreta, Maestra de Sestao (Vizcaya).
D. José Luis Esteban Delgado, Maestro de Horcajo de la Sierra (Madrid).
D.ª María Rosario Fernández Hernández, Maestra de Campino de Bricia (Burgos).
D.ª Josefa Fernández del Río, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real).
D. Victorino Fuertes Guillén, Maestro de San Feliu de Codinas (Barcelona).
D. Fermín Gallego Lisbona, Maestro de Embid de la Ribera (Zaragoza).
D.ª María del Carmen Gándara Martínez, Maestra de Tuy (Pontevedra).
D.ª María Aurora García Bárcena, Maestra de Illas-Avilés (Oviedo).
D.ª María Teresa de Jesús García García, Maestra de Folledo-Pola Gordón (León).
D.ª Piedad García González, Maestra de Abadía (Cáceres).
D. Enrique García Riestra, Maestro de Santiago del Monte-Castrillón (Oviedo).
D. Eduardo García Saiz, Maestro de Icazteguieta-Iruerrieta (Guipúzcoa).
D.ª Emilia Fe Garrido García, Maestra de Puertollano (Ciudad Real).
D. Miguel Gaya Rotger, Maestro de Saldón (Teruel).
D. Gabriel Gijón Crespo, Maestro de Navares Enmedio (Segovia).
D.ª Amparo Gil Arribas, Maestra de Villaverde Iscar (Segovia).
D.ª María Nieves Gil Bergés, Maestra de Embid de la Ribera (Zaragoza).
D. Francisco Gil Mayor, Maestro de Tamaraceite (Las Palmas).
D.ª Elia Gómez Báñez, Maestra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D. Ismael Gómez Paricio, Maestro de Obón (Teruel).
D.ª Teodora González Alonso, Maestra de Castrodeza (Valladolid).
D.ª Milagros González García, Maestra de Las Povedas (Ciudad Real).
D. Antonio González Hernández, Maestro de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª Elena González Santamaría, Maestra de Marchamalo (Guadalajara).
D. Alfonso González Torres, Maestro de La Roca Vallés (Barcelona).
D. Isidro González Trancón, Maestro de Santas Martas (León).
D.ª Virginia Gráu Albert, Maestra de Cirat (Castellón).
D. José Hernández Larrosa, Maestro de Arenales S. Gregorio (Ciudad Real).
D. Juan Herranz de Frutos, Maestro de Hontalbilla (Segovia).
D. José Luis Herranz Herranz, Maestro de Menasalbas (Toledo).
D.ª Pilar Herrera Fernández, Maestra de Alcalá Chivert (Castellón).
D.ª Belén Herrera Ibáñez, Maestra de Bellpuig (Lérida).
D.ª Blanca Leceta Iturburu, Maestra de Sestao (Vizcaya).
D. Antonio López Martínez, Maestro de Nava del Rey (Valladolid).
D. Manuel López Rábade, Maestro de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D.ª Felicidad López Redondo, Maestra de Domingo Pérez (Toledo).
D.ª Purificación Lucas de la Fuente, Maestra de Carmona (Sevilla).
D.ª Sagrario Macho Fernández, Maestra de Gozón de Ucieza (Palencia).
D.ª Dolores Marín Badía, Maestra de Ontur (Albacete).
D. Uldarico Manuel Martín, Maestro de Villalobón (Palencia).
D. Angel Marín Ramírez, Maestro de Mollet Vallés (Barcelona).
D.ª Eleuteria María del Carmen Matato-Carrillo, Maestra de Casillas (Avila).
D.ª Angeles Millán Calvo, Maestra de Campo de Cuéllar (Segovia).
D.ª Josefa Murcia Soriano, Maestra de Hoyo de Pinares (Avila).
D.ª Matilde Oliveros Ochoa, Maestra de Magán (Toledo).
D.ª Asunción Páez Caraballo, Maestra de Salada Estepa (Sevilla).
D.ª María Pilar Pardos Aznar, Maestra de Borriol (Castellón).
D.ª Amelia Pastrana Calzadilla, Maestra de Villamarco (León).
D. Cristino Pedraza Yusta, Maestro de Cabezuela del Valle (Cáceres).
D.ª Dolores Pérez Muñoz, Maestra de Villanueva de la Concepción (Málaga).
D. José María Pérez Rubio, Maestro de Navajas (Castellón).
D.ª Milagros Pérez Silvestre, Maestra de Ibi (Alicante).
D.ª Celia Prieto Cerón, Maestra de Villabasta Valdavia (Palencia).
D. Jesús Ramos Fernández, Maestro de San Saturnino (La Coruña).
D. Mariano Redondo Martín, Maestro de Arroyo Cuéllar (Segovia).
D.ª María del Carmen Rodríguez Bayarri, Maestra de Cervera Maestre (Castellón).
D. Francisco Rodríguez Fernández, Maestro de Bigas (Barcelona).
D.ª Teodosia Rodríguez Frutos, Maestra de Quintanilla Arriba (Burgos).
D.ª Caridad Rodríguez Nuño, Maestra de Segurilla (Toledo).
D. Ramón Roig Roselló, Maestro de San Antolí y Vilanova (Lérida).

D.ª Concepción Rufo Ocaña, Maestra de Bollullos del Condado (Huelva).
D.ª Otilia Ruiz Ruiz, Maestra de Tarazona (Zaragoza).
D. Manuel Salmerón Jaén, Maestro de Cehegín (Murcia).
D. Gilberto Sánchez Martín, Maestro de Martín de la Jara (Sevilla).
D. Pedro Sánchez-Migallón Naranjo, Maestro de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real).
D. Clemente Sánchez Sampablo, Maestro de Piedrabuena (Ciudad Real).
D.ª María del Pilar Sánchez Velasco, Maestra de Las Arripas-Piedrabuena (Ciudad Real).
D.ª Julia Santano Vázquez, Maestra de Brozas (Cáceres).
D. Francisco de Santos Alvaro, Maestro de Cervatos Cueza (Palencia).
D.ª María Dolores Sarrió Pascual, Maestra de Poblet dels Ferrers-Bocairante (Valencia).
D. Carmelo Sesé Hontanilla, Maestro de Horcajo Montes (Ciudad Real).
D.ª Manuela Tejedor Molino, Maestra de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).
D.ª Laura Tierz Lafarga, Maestra de Alberuela de Tubo (Huesca).
D.ª María del Carmen Tojo Reboredo, Maestra de Cariño-Ortigueira (Coruña).
D.ª Natividad Torres Delgado, Maestra de Perosillo (Segovia).
D. Serafín Angel Triviño Díez, Maestro de Ezcaray (Logroño).
D.ª María Rosario de Vega Zamora, Maestra de Brozas (Cáceres).
D. Luis Alfonso Vence García, Maestro de Sobrado Monjes (Coruña).
D.ª Asunción Vidal Díaz, Maestra de Filgueiras-Capela (La Coruña).
D.ª María Carmelina Vielba Ruiz, Maestra de Grijota (Palencia).
D. Francisco Viera González, Maestro de Sardina-Santa Lucía (Las Palmas).
D. Antonio Vílchez Ruiz, Maestro de Ogíjares (Granada).
D.ª María Carmen Villar López, Maestra de Sendelle-Boimorto (La Coruña).
D.ª Rosario Vives Roige, Maestra de Bielsa (Huesca).
D. Pedro Zorita Morillo, Maestro de Las Palmas.

CUARTA RELACION

Dos puntos por los apartados d) y c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria:

D. Santiago Azorero Peña, Maestro de Avila.
D.ª Dolores Gallardo López, Maestra de Segovia.
D. Mauricio Ledesma Matas, Maestro de Moral de Calatrava (Ciudad Real).
D. José Luis Puras Puras, Maestro de Hontomín (Burgos).
D. Antonio Ruiz López, Maestro de Vicar (Almería).
D. Domingo Sevilla González, Maestro de Belmonte (Cuenca).

QUINTA RELACION

Un punto por la actividad comprendida en el apartado a) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria:

D.ª María Concepción Arandia Murguiondo, Maestra de Brincola-Telleriarte (Guipúzcoa).
D.ª Bernardina Arribas Bonilla, Maestra de Villarejo-Sobrehuerta (Cuenca).
D. Mariano Benito Garrido, Maestro de Arbujuelo-Godojos (Zaragoza).
D.ª Pilar Blanco Serrano, Maestra de Obón (Teruel).
D.ª María del Carmen Bobes García, Maestra de Juverías-Gijón (Oviedo).
D.ª Rogelia Bosch Pérez, Maestra de Benillup (Alicante).
D.ª María Milagros Cadenas Cadenas, Maestra de Villaculbiel-Villacé (León).
D. Manuel Canal Sánchez, Maestro de Morales de Campos (Valladolid).
D.ª Josefa Candel Sánchez, Maestra de Huerta de Arriba-Blanca (Murcia).
D.ª María Teresa Capilla Mañes, Maestra de Vall de Almonacid (Castellón).
D. Jesús Castellote Vela, Maestro de Tarazona (Zaragoza).
D. José Castillo Loeches, Maestro de Golosalvo (Albacete).
D.ª Juana María Concepción Cortés González, Maestra de Uceda (Guadalajara).
D. Fernando Esteban Chivato, Maestro de Pruna (Sevilla).
D.ª María Pilar Chueca Edo, Maestra de Tarazona (Zaragoza).
D.ª María Flor Fernández Blanco, Maestra de Villalobos, Alcalá la Real (Jaén).
D.ª Pilar Fernández Gómez, Maestra de Moral de Calatrava (Ciudad Real).
D.ª Mercedes Fernández de la Llama, Maestra de Sandín-Siero (Oviedo).
D. Domingo Gallego Gallego, Maestro de Navalperal de Pinares (Avila).
D.ª Isabel Dominga García de la Fuente, Maestra de Martín Muñoz de las Posadas (Segovia).
D.ª Amelia García García, Maestra de Perdiguera (Zaragoza).
D. Amador García Gómez, Maestro de Ledrada (Salamanca).
D.ª Fuencisla García Sanz, Maestra de Horcajo de la Sierra (Madrid).
D. José Gil Bosa, Maestro de Arinaga-Agüimes (Las Palmas).
D. Manuel Gómez González, Maestro de Vallecillo (León).
D. Antonio González Martínez, Maestro de Nava de Francia (Salamanca).
D.ª Pilar González González, Maestra de Valcuende (León).
D.ª Etilvina González Paredes, Maestra de Pelúgano-Aller (Oviedo).
D.ª Raquel Gutiérrez González, Maestra de Agudo (Ciudad Real).
D. Juan Herrero Jiménez, Maestro de Consuegra (Toledo).
D.ª Manuela Holgado Toribio, Maestra de El Pino de Valencia de Alcántara (Cáceres).
D.ª Carmen Jiménez Benito, Maestra de Agudo (Ciudad Real).
D. Enrique Jofre Palé, Maestro de Viladesens (Gerona).
D.ª Manuela León Vaquero, Maestra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª María Victoria López Láinez, Maestra de Corduente (Guadalajara).
D. Luis López Pamos, Maestro de Escañuela (Jaén).
D. Bautista Lloréns Compañy, Maestro de Relléu (Alicante).
D. Sebastián Márquez Rodríguez, Maestro de Granja de Torrehermosa (Badajoz).
D.ª María Jesús Martínez Elizondo, Maestra de Gallur (Zaragoza).
D. Aurelio Martínez Herranz, Maestro de Caudiel (Castellón).
D.ª María Pilar Martínez Vela, Maestra de Berdejo (Zaragoza).
D.ª Rosa Mata Conesa, Maestra de Fanzara (Castellón).
D.ª María Consolación Medina Mora, Maestra de Chillón (Ciudad Real).
D. Joaquín Miralles Sendra, Maestro de Lucainena-Darrical (Almería).
D. José María Morant Escribá, Maestro de San Agustín (Teruel).
D.ª María del Pilar Moreno García, Maestra de Los Collados-Albox (Almería).
D. Valentín Moreno Núñez, Maestro de Chillón (Ciudad Real).
D. Luis Mota Pérez, Maestro de Villafrades de Campos (Valladolid).
D.ª Fidela Municipio Gómez, Maestra de Campaspero (Valladolid).
D.ª Eloísa Laura Muñoz Mínguez, Maestra de Getafe (Madrid).
D.ª Rosa Blanca Oca Nicuesa, Maestra de Tarazona (Zaragoza).
D. Herminio Peinado Díez, Maestro de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
D.ª Máxima Pérez Rodríguez, Maestra de Grijota (Palencia).
D.ª Juana María Pérez Viera, Maestra de Aldea de Pallarés-Montemolín (Badajoz).
D. Enrique Eugenio Pineda Egea, Maestro de La Romana (Albacete).
D. Juan Rodrigo Polo Alonso, Maestro de La Garrovilla (Badajoz).
D. Claudio Porras Hernaiz, Maestro de Piedras Albas (Cáceres).
D. Juan Antonio Rama Caro, Maestro de Torrelacárcel (Teruel).
D. José Ramírez-Calero, Maestro de Vianos (Albacete).
D.ª Luisa Rebsa Moreno, Maestra de Casillas de Coria (Cáceres).
D. Alfredo Rey García, Maestro de Tuña-Tineo (Oviedo).
D. Quirino Robles Fernández, Maestro de Joarilla de las Matas (León).
D. José Ramón Robles Pascual, Maestro de Enciso (Logroño).
D.ª Margarita Rodríguez Fernández, Maestra de Puerto de Vega-Navia (Oviedo).
D.ª Lucía Roldán Alcázar, Maestra de Aldea del Rey (Ciudad Real).
D. José Ropero Herrada, Maestro de Illar (Almería).
D. Juan Ruiz López, Maestro de Cañada del Rosal-La Luisiana (Sevilla).
D.ª María Luisa Ruiz Mendoza, Maestra de Lumbreras de Cameros (Logroño).
D.ª María del Carmen Sáenz Fernández, Maestra de San Cristóbal (Barcelona).
D. Luis Sanhuja Junque, Maestro de Santa Margarita y Monjos-La Rápita (Barcelona).
D.ª Isabel María Sánchez Bazo, Maestra de Puebla de Azaba (Salamanca).
D.ª Teresa Sánchez Capilla, Maestra de Caudiel (Castellón).
D. Luis Sánchez Romero, Maestro de El Bonillo (Albacete).
D.ª Maravillas Sánchez Tudela, Maestra de Redobán (Alicante).
D. Jesús Esteban Sanz López, Maestro de Purroy (Zaragoza).
D.ª Josefina Seco Filgueiras, Maestra de Caaveiro-Capela (La Coruña).
D. Blas Sempere Serra, Maestro de Fanzara (Castellón).
D.ª María Rosa Soto Agra, Maestra de Bardallos-Marzá-Palas de Rey (Lugo).
D. Fernando Tomás Ferrezuela, Maestro de Belchite (Zaragoza).
D.ª Clara Torres Santana, Maestra de Giniginamar-Tuineje (Las Palmas).
D. Juan Benjamín Torrijos González, Maestro de Utiel (Valencia).
D.ª Delfina Renée Velérdiz Otero, Maestra de Cuérigo-Aller (Oviedo).
D.ª Paula Velasco Céspedes, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real).

D.ª María del Pilar Velasco García, Maestra de Cedillo de la Torre (Segovia).
D. Angel Verde Amador, Maestro de Encinasola (Huelva).
D.ª Carmen Vicente Martínez, Maestra de Alcalá de la Selva (Teruel).

SEXTA RELACION

Un punto por el apartado c) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

D.ª Amparo Campos Molina, Maestra de San Sebastián de Bogarra (Albacete).
D. David Gil de la Fuente, Maestro de Calabaza (Segovia).
D. Julio Holgado Moro, Maestro de Duruelo (Segovia).
D. Fernando López Magraner, Maestro de Barcheta (Valencia).
D.ª Eulalia Luengo Hernangómez, Maestra de Martín Miguel (Segovia).
D.ª Alicia Nerea de Llanos Medina, Maestra de Badajoz.
D.ª Micaela Navio Navio, Maestra de Prados-Redondos (Guadalajara).
D.ª Adoración Nebot Mundina, Maestra de Los Infantes (Castellón).
D. Antonio Pérez Sibajas, Maestro de Culleredo (La Coruña).
D. Pedro Polo Molina, Maestro de Yudego (Burgos).
D.ª María Teresa Rofes Llecha, Maestra de Valls (Tarragona).

SEPTIMA RELACION

Un punto por la actividad comprendida en el apartado d) del artículo 45 de la Ley de Educación Primaria.

D. Félix Abad Pardo, Maestro de Orea (Guadalajara).
D.ª Carmen Adrián Arnaiz, Maestra de Pajares de Fresno (Segovia).
D.ª Aurea Adrio Freire, Maestra de Trobo, segunda-Fonsagrada (Lugo).
D.ª Matilde Aguado Rodríguez, Maestra de Barrio de los Dolores-Callosa de Segura (Alicante).
D.ª Concepción Aguilar García, Maestra de Olmos de Peñafiel (Valladolid).
D.ª Mercedes Aguilar Pérez, Maestra de Onil (Alicante).
D.ª María Cruz Aguirre Beguiristain, Maestra de Elduayen (Guipúzcoa).
D.ª María del Carmen Alcalde Rodríguez, Maestra de Sonseca (Toledo).
D. Fernando Alcarria Martínez, Maestro de Puebla de Cazalla (Sevilla).
D.ª Laura Alcubierre Espada, Maestra de Esposa (Huesca).
D.ª Tomasa Aldea de Juan, Maestra de Herradón de Pinares (Avila).
D.ª María Dolores Alférez Callejón, Maestra de Laujar (Almería).
D. Porfirio Alonso Fernández, Maestro de Castrillo de Villavega (Palencia).
D.ª Carmen Alonso García, Maestra de San Nicolás del Real Camino (Palencia).
D.ª Acacia Alonso Lorenzo, Maestra de Arguineguin-San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas de Gran Canaria).
D.ª Amelia Alonso Maestro, Maestra de Ave María (Palencia).
D. Jesús Alonso Navas, Maestro de A. E. M. Tejada-Tejada (Las Palmas de Gran Canaria).
D. Adolfo Lendoiro Espiñeira, Maestro de Quintanilla del Monte (Zamora).
D.ª Elena Alvarez Alvarez, Maestra de La Veguina (Oviedo).
D.ª Emilia Alvarez Avia, Maestra de Castrofierte (León).
D.ª Margarita Guillermina Alvarez Méndez, Maestra de San Bonoso y San Maximiniano de Arjona (Jaén).
D.ª María de la Purificación Alvarez Ortigas, Maestra de Torre del Junco (Murcia).
D.ª M.ª Victoria Amántegui Isasi, Maestra de Amurrio (Alava).
D.ª María Amarelle Rodríguez, Maestra de Orbellido-Vimianzo (La Coruña).
D. Teodosio Andrés Gutiérrez, Maestro de Cabezas del Villar (Avila).
D.ª Julia Andrés Sanz, Maestra de Belltall-Pasanant (Tarragona).
D. Eugenio Andrés Vallejo, Maestro de Belltall-Pasanant (Tarragona).
D.ª Engracia Angulo Quiles. Maestra de Miguel Esteban (Toledo).
D.ª Rocío Aparicio Sánchez, Maestra de Santísimo Cristo de la Salud (Cáceres).
D.ª Joaquina Arangüena Arangüena, Maestra de Madrigal de las Altas Torres (Avila).
D.ª María Mercedes Arevalillo Blanco, Maestra de Pinarejos (Segovia).
D.ª Fuencisla Arévalo Fernández, Maestra de Cervantes de Torrelavega (Santander).
D.ª María de las Mercedes Arévalo, Maestra de Valenzuela (Ciudad Real-.
D. Ricardo Argent Soriano, Maestro de Conil de la Frontera (Cádiz).
D. Francisco Argudo Muñoz, Maestro de Villargordo (Albacete).
D.ª Ascensión Arguello Bentue, Maestra de Torás (Castellón).
D.ª María Nieves Argullo Buil, Maestra de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
D. José Artacho Parra, Maestro de Berlanga de Roa (Burgos).
D.ª Carmen Arranz Fernández, Maestra de Zaratán (Valladolid).
D.ª Ascensión Divina Arrieta López, Maestra de Montecillo-Valderredible (Santander).
D. José María Arroyo Iglesias, Maestro de Cáceres.
D.ª Matilde Azuela Mestres, Maestra de Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Pino E. Báez Santana, Maestra de Agaete (Las Palmas).
D. Jerónimo Bajo Valderrey, Maestro de Grajal de la Ribera (León).
D.ª Nuria Baldellou Lumbierres, Maestra de San Esteban de Litera (Huesca).
D.ª María del Carmen Ballesteros Vera, Maestra de Herrera (Sevilla).
D. Francisco Baños Lillo, Maestro de La Lapa (Badajoz).
D. José Barber Alemany, Maestro de Matute (Logroño).
D.ª María Julia Baró López, Maestra de Lobera de la Vega (Palencia).
D.ª Joaquina Barrontes Pérez, Maestra de Huélaga (Cáceres).
D.ª María Ascensión del Barrio Vas, Maestra de Montañana (Zaragoza).
D.ª Ramona Angela Barrón Santos, Maestra de La Abadilla-Santa María de Cayón (Santander).
D.ª Isidora Barroso Barroso, Maestra de Riofrío (Avila).
D.ª María del Carmen Barroso Galán, Maestra de Brozas (Cáceres).
D. Salustiano F.º Bautista Oliva, Maestro de Arroyomolinos (León).
D.ª Petra Baviano Asensio, Maestra de Vegas Altas-Navalvillar de Pela (Badajoz).
D.ª Marciana Becerril Olivares, Maestra de Villelga (Palencia).
D. Francisco Belenguer Herrero, Maestro de Argente (Teruel).
D. Manuel Bello Ramos, Maestro de Adeje (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María Purificación Bengoa Ugarte, Maestra de Santa Cruz de Eibar (Guipúzcoa).
D.ª Sira Benítez Hurtado, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Dolores Bernabéu Sarmiento, Maestra de Puerto de Mazarrón (Murcia).
D.ª María Pilar Bernal Serrano, Maestra de San Fulgencio (Alicante).
D. Arturo Bernardo Alonso, Maestro de Ribamontán al Mar (Santander).
D.ª Pilar Bernat Berrojo, Maestra de Mucientes (Valladolid).
D.ª María Luz Berrocal Oliva, Maestra de Moral de Calatrava (Ciudad Real).
D. Andrés Bastar Santandréu, Maestro de Cabrianes (Barcelona).
D.ª Dolores Betancor Díaz, Maestra de Tarajalejo (Las Palmas de Gran Canaria).
D.ª Paula Blanco Aguilar, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Carmen Blasco Renu, Maestra de Albocácer (Castellón).
D. José Luis Blasco Soriano, Maestro de Jerez de la Frontera (Cádiz).
D.ª Carmen Blázquez García, Maestra de Bolos-Isso-Hellín (Albacete).
D.ª Francisca Boada Capellades, Maestra de San Marsal de Castellet (Barcelona).
D. Antonio Bogeat López, Maestro de Atalaya (Badajoz).
D.ª Ramona Boncompte Matéu, Maestra de Paláu de Anglesola (Lérida).
D.ª Vicenta Bonig González, Maestra de La Pelechaneta (Vall d'Alba, Castellón).
D. Angel Bonjorn Ampurdanés, Maestro de San Martí de Maldá (Lérida).
D.ª Julia Borrallo Lucio, Maestra de Jardín Maternal (Badajoz).
D.ª Consuelo Botella Guillén, Maestra de Monóvar-Elda (Alicante).
D. Desiderio Bravo Díez, Maestro de Reinosa (Santander).
D. José Bravo Domínguez, Maestro de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
D.ª Pilar Buendía Calero, Maestra de Almorox (Toledo).
D. Rafael Buj Gimeno, Maestro de Lúcena (Córdoba).
D. Eladio Buj Guillén, Maestro de Teruel.
D.ª María del Carmen Bustabad González, Maestra de Conde-Seijas-Somozas (La Coruña).
D. Francisco Burillo Reyes, Maestro de Alzbaras-Bajo Elche (Alicante).
D. Saturnino Caballero Fernández, Maestro de Dueñas (Palencia).
D.ª Pilar J. Cabeza Zanudio, Maestra de Cortes de la Frontera (Málaga).
D.ª Dolores Calderón Sarrión, Maestra de Madrigueras (Albacete).
D.ª María del Pilar Calero Muñoz, Maestra de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
D. Julio Calva Cuartas, Maestro de Sobarzo-Penagos (Santander).
D.ª Eusebia Calvo Calvo, Maestra de Agoncillo (Logroño).
D.ª María Teresa Calvo Codesal, Maestra de Moratones de Vidriales (Zamora).
D.ª Elia Calvo Rodríguez, Maestra de Anievas (Santander).
D.ª Natividad Calvo Sáenz, Maestra de Tarragona.
D.ª María de los Angeles de la Calle Jiménez, Maestra de Guijo de Santa Bárbara (Cáceres).
D. Pedro Calles Campos, Maestro de Solana (Ciudad Real).

D.ª Palmira Camarena García, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real).
D.ª María Asunción Camó Puigbert, Maestra de Boadella (Gerona).
D.ª Josefina Camós Pla, Maestra de Castells-Ulldecona (Tarragona).
D. Constantino del Campo Rubio, Maestro de Villavellid (Valladolid).
D. Eusebio Campos Jimeno, Maestro de Chilluevar (Jaén).
D. Eduardo Cano López Maestro de La Alquería (Murcia).
D. Juan Cano Pérez, Maestro de El Pugó de San Jaime de Enveiga-Tortosa (Tarragona).
D.ª Mercedes Cantó Ferrer, Maestra de Alcolea del Río (Sevilla).
D.ª Magdalena del Caño Aguado, Maestra de Pinilla Trasmonte (Burgos).
D.ª Filomena Cañón Escudero, Maestra de Alcaidón de la Vega (León).
D.ª Alicia Capdevilla González, Maestra de Fuentes de Ebro (Zaragoza).
D. José Cara Vázquez, Maestro de Somontín (Almería).
D.ª Ascensión Garcelén Fernández, Maestra de Elche de la Sierra (Albacete).
D. Joaquín Cardona Muñoz, Maestro de La Cenia (Tarragona).
D.ª Felicitas Carrasco Algara, Maestra de Fuente de Cantos (Badajoz).
D. Baldomero Carrasco Caballero, Maestro de Brozas (Cáceres).
D.ª Josefa Carrillo Sánchez, Maestra de Las Palas (Murcia).
D.ª Francisca Casado Ania, Maestra de Arechavaleta (Guipúzcoa).
D.ª Mercedes Casado Fernández, Maestra de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
D.ª Josefa Casado López, Maestra de Carrasco (Salamanca).
D.ª Obdulia Casais Currais, Maestra de Puentedeva (Orense).
D. Fidel Casanova Safont, Maestro de Serra de Almos (Tarragona).
D.ª María Josefa Casasola Sánchez, Maestra de Valle de la Serena (Badajoz).
D. Juan Castilla Valle, Maestro de Pruna (Sevilla).
D.ª Mercedes del Castillo Chacón, Maestra de La Morera (Badajoz).
D.ª Felisa del Castillo del Olmo, Maestra de Alboreca (Guadalajara).
D. Gonzalo Castrillo Fuertes, Maestro de Tolosa (Guipúzcoa).
D.ª María Isabel Castro Baza, Maestra de Carranza (Vizcaya).
D. Andrés Cebrián Garrido, Maestro de Casas de Ves (Albacete).
D.ª María Nieves de Celis Díez, Maestra de La Ercina (León).
D.ª Concepción Cerezo Mejía, Maestra de Puertollano (Ciudad Real).
D.ª Inmaculada Cid Escudero, Maestra de Mansilla (Segovia).
D.ª Jenara Cisneros Llorente, Maestra de Renedo (Valladolid).
D.ª Dolores Clemente Camacho, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Jesús Climent Melo, Maestro de Sonseca (Toledo).
D.ª Marina Dominga Cobo Gómez, Maestra de Portela-Carballeda de Valdeorras (Orense).
D. José Columna Sánchez, Maestro de Almería.
D. Jaime Coll Aregall, Maestro de Mollet del Vallés (Barcelona).
D.ª María de los Angeles Collado Valdeolivas, Maestra de Elda (Alicante).
D.ª María del Carmen Collado Valdeolivas, Maestra de Rojales (Alicante).
D.ª María del Carmen Comas Camps, Maestra de Serrateix (Barcelona).
D. Isidoro Cordero Prieto, Maestro de La Carrera (Avila).
D. Juan José Cortes Ocaña, Maestro de Galápagos (Guadalajara).
D.ª Fernanda Corredor Hernández, Maestra de Osonilla y Cascajosa (Soria).
D. Isidro Fernando Costa Vidal, Maestro de Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Antonio Juan Cotallo Navarro, Maestro de Valdefuentes (Cáceres).
D.ª Carmen Cremades Azorín, Maestra de Derramador Bajo (Alicante).
D.ª María del Pilar Cristóbal Rivera, Maestra de Peñaranda de Duero (Burgos).
D.ª Cándida Croisier Falcón, Maestra de Los Sitios-San Bartolomé Tir. (Las Palmas).
D.ª Josefa Cruces Montero, Maestra de Alcázar de San Juan (Ciudad Real).
D.ª Felisa Cruz Sagredo, Maestra de Cáceres.
D.ª Ana María Cuarental Fuentes, Maestra de Aldeanueva de la Serrezuela (Segovia).
D. José Cubero Hernández, Maestro de Anzanigo (Huesca).
D. Joaquín Cubero Miguélez, Maestro de Porquera de Santullán (Palencia).
D.ª María Cuéllar Marín, Maestra de Calzada de Calatrava (Ciudad Real).
D.ª Dolores Cuenca López, Maestra de Higueruela (Albacete).
D.ª María Rosa Cuerpo Pérez, Maestra de Villamarco (León).
D.ª Araceli Cuesta López, Maestra de Carranza (Vizcaya).
D.ª Clara Curbuelo Armas, Maestra de Lomo de los Castros-Barlovento (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Celia Chacón Cáceres, Maestra de Marinaleda-Matarredonda (Sevilla).
D. Valentín Dalmáu Gironés, Maestro de Bielsa (Huesca).
D.ª Encarnación Delgado Barranco, Maestra de Escañuela (Jaén).
D. Cristóbal Delgado Rodríguez, Maestro de El Berrón-Siero (Oviedo).
D.ª Dolores Delicado Madrona, Maestra de Boo-Guarnizo-Astillero (Santander).
D. Pedro Delso Uriel, Maestro de Tardelcuence (Soria).
D.ª María Manuela Díaz Barroso, Maestra de Blasco Jimeno (Avila).
D.ª Modesta Díaz Eiriz, Maestra de Sotariz-Chantada (Lugo).
D.ª María Luisa Díaz Fernández, Maestra de Villar de Gallegos-Mieres (Oviedo).
D.ª Exuperancia Díaz García, Maestra de Sotillo de la Adrada (Avila).
D. José Díaz Perera, Maestro de Tejeda (Las Palmas).
D.ª Natividad de Diego Pérez, Maestra de Campijo (Alava).
D. José Luis Díez Conde, Maestro de Tordehumos (Valladolid).
D.ª María Teresa Díez Díez, Maestra de Congosto de Valdavia (Palencia).
D.ª Ana María Díez Fernández, Maestra de Sueros de Cepeda (León).
D.ª Teodora Díez Hernández, Maestra de Villoruebo (Burgos).
D.ª María Domene Martín, Maestra de Alcontar (Almería).
D.ª Julia Domínguez Lorenzo, Maestra de Seiró-Villar de Barrio (Orense).
D.ª María Luz Domínguez Payo, Maestra de Valle de la Serena (Badajoz).
D. Alfonso Dorado Guillén, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Mercedes Dorado Ruiz, Maestra de Fuencaliente (Ciudad Real).
D.ª Ana Dunjo Guerra, Maestra de Vilajuiga (Gerona).
D. Victoriano Durán Magdaleno, Maestro de Carrascal del Río (Segovia).
D. Carlos Durba Ortola, Maestro de Senterada (Lérida).
D. Félix Eguia Aldama, Maestro de Respaldiza (Alava).
D.ª Concepción Elboj Callen, Maestra de Hoz de Jaca (Huesca).
D. Claudio Eugenio Escamilla Capela, Maestro de Landete (Cuenca).
D.ª Camila Escoda Boronat, Maestra de Mollet del Vallés (Barcelona).
D.ª Ascensión Escolano Aguareles, Maestra de Liguerri de Ara (Huesca).
D.ª Josefa Escudero de la Riva, Maestra de Rentería (Guipúzcoa).
D.ª Argelia Esparcia Valero, Maestra de Alhambra (Ciudad Real).
D. Salvador Espert Espert, Maestro de Sant Climens-Pinell (Lérida).
D.ª Carmen Esteban Carretero, Maestra de Requejo de Sanabria (Zamora).
D.ª Isabel Esteban Jordán, Maestra de Teruel.
D.ª María del Carmen Estévez Paradinas, Maestra de Cabezas de Alambre (Avila).
D. Rafael Estrada López, Maestro de Báscones-Grado (Oviedo).
D.ª Josefina Fábregas Ribal, Maestra de Montclar-Doncell (Lérida).
D.ª María del Pilar Falco Baldellóu, Maestra de Viver (Castellón).
D.ª María Antonia Felis Redolat, Maestra de Onda (Castellón).
D. Manuel Fernández Alvarez, Maestro de Mollet del Vallés (Barcelona).
D.ª María Dolores Fernández Alvarez, Maestra de Tíos-Lena (Oviedo).
D.ª Concepción Fernández Aller, Maestra de Mollet del Vallés (Barcelona).
D.ª Cristina Fernández Benavente, Maestra de Solano de los Barros (Badajoz).
D.ª Manuela Fernández Caballero, Maestra de Requejo de Sanabria (Zamora).
D.ª María del Carmen Fernández del Castillo, Maestra de La Yunta (Guadalajara).
D.ª Amor Fernández García, Maestra de Piedra-Llanes (Oviedo).
D.ª Generosa B. Fernández García, Maestra de Lozana-Piloña (Oviedo).
D.ª Teresa Fernández García, Maestra de Masanasa (Valencia).
D. Antonio Fernández González, Maestro de La Unión del Campo (Valladolid).
D. Juan Francisco Fernández Lloret, Maestro de Duratón (Segovia).
D.ª Teresa Fernández Monge, Maestra de Villanueva de Zamajón (Soria).
D.ª Carmen Fernández Otegui, Maestra de Puertollano (Ciudad Real).

D.ª Cándida Fernández Pacheco, Maestra de Alcadonzo (Albacete).
D. Daniel Fernández Pérez, Maestro de Valladolid.
D. Juan R. Fernández Ramos, Maestro de El Pocico Lubrin (Almería).
D.ª María del Carmen Fernández Revuelta, Maestra de Madrid.
D.ª Aquilina Fernández de la Roza, Maestra de Cudillero (Oviedo).
D.ª María Amparo Fernández Sanmiguel, Maestra de Puebla de Cazalla (Sevilla).
D. José Ferrer Costa, Maestro de Pancrudo (Teruel).
D.ª Encarnación Ferrer Fernández, Maestra de Daya Vieja (Alicante).
D.ª Teresa Garcés Ferrer, Maestra de Fuentes de Rubielo (Teruel).
D.ª Encarnación Ferrer García, Maestra de Orgiva (Granada).
D.ª María de los Desamparados Figueras y Sainz, Maestra de Orís (Barcelona).
D.ª Marina Flores Ferrera, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Esteban Fraile Barbolla, Maestro de Traspinedo (Valladolid).
D.ª María Jesús Francés Argüeso, Maestra de Villanueva de Valdearroyo-Las Rozas (Santander).
D.ª Francisca de Francisco Estebaranz, Maestra de San Pedro de Gaillos (Segovia).
D. Juan Freire Antelo, Maestro de Puente del Puerto-Camariñas (La Coruña).
D. Demetrio de la Fuente Rodríguez, Maestro de Palencia.
D. Jesús de la Fuente Soria, Maestro de Palazuelos (Guadalajara).
D.ª Pilar Fuertes Ferrer, Maestra de Pancrudo (Teruel).
D.ª Gloria Galarza San Millán, Maestra de Arechavaleta (Guipúzcoa).
D.ª Rosa María Galarza San Millán, Maestra de Garibay (Guipúzcoa).
D.ª Angela Galiana Mora, Maestra de Cabezarados (Ciudad Real).
D.ª María del Pilar Gallardo Acevedo, Maestra de Toril (Cáceres).
D.ª Dolores Victoria Garabal Expósito, Maestra de Visantoña-Santiago (La Coruña).
D. Emilio Garcés García, Maestro de Cervera del Río Alhama (Logroño).
D.ª Victoria Garcés Miravet, Maestra de Mollet del Vallés (Barcelona).
D.ª Pilar García Almela, Maestra de Matola-Elche (Alicante).
D.ª Evangelina García Aranda, Maestra de Los Cortijos (Ciudad Real).
D.ª Ofelia García Arroyo, Maestra de Albal (Valencia).
D.ª Alicia García Barranca, Maestra de Los Romeros-Jabugo (Huelva).
D.ª María Esther García Barreiro, Maestra de Herville-Celamos (Pontevedra).
D.ª Aniana García Barroso, Maestra de Cabeza la Vaca (Badajoz).
D. Miguel García Carrégalo, Maestro de Almargen (Málaga).
D. Julio García Casarrubios, Maestro de Torrenueva (Ciudad Real).
D.ª María Graciliana García Fernández, Maestra de Tremor de Abajo (León).
D. Antonio García Ferrero, Maestro de Madrid.
D.ª Natividad García de Frutos, Maestra de Aldeonte (Segovia)
D. José Antonio García Gallardo, Maestro de Palencia.
D.ª María Dolores García García, Maestra de Fábricas de Riópar-Riópar (Albacete).
D.ª María Sagrario García García, Maestra de Fompedraza (Valladolid).
D. Antonio García Gascón, Maestro de Miranda de Castañar (Salamanca)
D.ª María Jesús García Girón, Maestra de Dos Hermanas (Sevilla).
D.ª María Pilar García Gonzalo, Maestra de Abejar (Soria).
D.ª Isolina García Granda, Maestra de La Pereda-Grado (Oviedo).
D.ª Antonia García Guerra, Maestra de Ariñez-Vega de San Mateo (Las Palmas).
D.ª Eugenia Aurelia García Gutiérrez, Maestra de San Felices de Los Gallegos (Salamanca).
D.ª María Pilar García Jiménez, Maestra de Villabuena (Soria).
D.ª Constantina García López, Maestra de La Coruña.
D. Lorenzo García Muñoz, Maestro de Madrigal de las Altas Torres (Avila).
D. Ramón García Narganes, Maestro de Palencia.
D.ª María Concepción García Pérez, Maestra de Canero (Oviedo).
D.ª María Cruz García Pindado, Maestra de El Arenal (Avila).
D.ª Maximina García Reverón, Maestra de Adeje-Adeje (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Isabel García Ripoll, Maestra de Archena (Murcia).
D.ª Aurora García Ruiz, Maestra de Teba (Málaga).
D.ª Agustina García Sáez, Maestra de Escucha (Teruel).
D.ª Fuencisla García Sanz, Maestra de Horcajo de la Sierra (Madrid).
D. Nicasio García Sánchez, Maestro de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D.ª María Jesús García Segares, Maestra de Oyón (Alava).
D.ª Teodora Garduño Baz, Maestra de San Muñoz (Salamanca).
D.ª Julieta Gargamala Martín, Maestra de Béjar (Salamanca).
D. Jovino Garzón Alcalá, Maestro de Dos Hermanas (Sevilla).
D.ª Isabel Garreta Manzana, Maestra de Mollet Vallés (Barcelona).
D. Florencio Garrido Fuentes, Maestro de Aceituna (Cáceres).
D. Miguel Garrido Tinoco, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Antonio Gasalla Otero, Maestro de Barredos-Laviana (Oviedo).
D. Isidro Gascón Vicente, Maestro de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
D. Manuel Gata Baños, Maestro de Medina Torres (Badajoz).
D.ª María de la Concepción Gil García, Maestra de Segura de Baños (Teruel).
D. Guillermo Gil Mayor, Maestro de San Mateo (Las Palmas).
D.ª María Teresa Giral Pérez, Maestra de Montañana (Zaragoza).
D. José Godoy Pérez, Maestro de Muñopedro (Segovia).
D. Segundo Gomes Blázquez, Maestro de Iglesuela (Toledo).
D.ª María del Pilar Gómez Carvajales, Maestra de Villaluenga (Toledo).
D. José Gómez Conesa, Maestro de Valgañón (Logroño).
D. José Luis Gómez de Juana, Maestro de Baltanás (Palencia).
D. Antonio Gómez Montero, Maestro de Almargen (Málaga).
D.ª Mercedes Gómez de Prado, Maestra de Palacios de Rueda-Cubillas de Rueda (León).
D. Joel Ernesto Gómez Zárate, Maestro de Valdegovía (Alava).
D.ª Carmen González Abad, Maestra de Valbuena Encomienda-Villagatón (León).
D.ª Concha González Alvarez, Maestra de Páramo del Sil (León).
D.ª Carmen González del Campo, Maestra de Oña (Burgos).
D.ª Josefa González Cantón, Maestra de Villahermosa (Ciudad Real).
D.ª María del Carmen González Cea, Maestra de Membrillar (Palencia).
D.ª Matilde González Falcón, Maestra de Calig (Castellón).
D.ª Ana González González, Maestra de Muñotelo (Avila).
D. Francisco González González, Maestro de Madrigal de las Altas Torres (Avila).
D. Gregorio González González, Maestro de Moraleja de Enmedio (Madrid).
D. Pablo González González, Maestro de Torrejón el Rubio (Cáceres).
D.ª Milagros González Heras, Maestra de Consuegra (Toledo).
D. Lucio de González López, Maestro de Agreda (Soria).
D.ª María de los Angeles González Llorente, Maestra de Congosto de Valdavia (Palencia).
D.ª Piedad González Marcos, Maestra de Villafruela (Burgos).
D.ª Felisa González Martínez, Maestra de Mendavia (Navarra).
D.ª Julia González Mateos, Maestra de Atalaya (Badajoz).
D.ª Isolina González Méndez, Maestra de Martín-Viana (Orense).
D.ª Balbina González Murillo, Maestra de Granja de Torrehermosa (Badajoz).
D.ª Concepción González Noya, Maestra de Puentes de García Rodríguez (La Coruña).
D. José Fernando González Padilla, Maestro de Medina de las Torres (Badajoz).
D.ª Nieves González Palacios, Maestra de Algodonales (Cádiz).
D.ª Agustina González Pastor, Maestra de Villamartín de Campos (Palencia).
D. Abel Ignacio González Romero, Maestro de Hervias (Logroño).
D. Eugenio González Tornos, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Antonio González Vázquez, Maestro de Castro Urdiales (Santander).
D.ª Paula González Vega, Maestra de Barrientos de la Vega (León).
D.ª Carmen González Villanueva, Maestra de Arroyomolinos de León (Huelva).
D.ª Fermina Gordejuela Peña, Maestra de El Crucero de Miranda de Ebro (Burgos).
D. Emilio Gragera López, Maestro de Solana de los Barros (Badajoz).
D.ª Filomena Grau Compete, Maestra de Cornellá de Llobregat (Barcelona).
D. Sebastián Guasp Pons, Maestro de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).
D.ª Eloísa Gudiel Rey, Maestra de Alía (Cáceres).
D.ª María del Carmen Guerra Hernández, Maestra de Chilegua-Pájara-Fuerteventura (Las Palmas).
D. Vicente Guía Roig, Maestro de Orés (Zaragoza).
D.ª María de la Soledad Guillén Mallen, Maestra de Cuevas Labradas (Teruel).
D. José María Guiral Garcés, Maestro de Fabara (Zaragoza).
D.ª Raquel Gutiérrez González, Maestra de Agudo (Ciudad Real).
D. Jovino Gutiérrez Gutiérrez, Maestro de Carriazo-Ribamontán al Mar (Santander).
D. Nicomedes G. Heredia Mayo, Maestro de Atienza (Guadalajara).

D. Antonio Hermosell Amado, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Tomasa Hernández Alonso, Maestra de Castronueño (Valladolid).
D.ª Bienvenida Hernández Baz, Maestra de Villanueva de los Pavones (Salamanca).
D. Julián Hernández Belloso, Maestro de Mota del Marqués (Valladolid).
D.ª Rosario Hernández Díaz, Maestra de Barca (Soria).
D.ª Isabel Hernández Hurtado, Maestra de Agoncillo (Logroño).
D.ª Gonzala Hernández Martín, Maestra de Segoyuela de los Cornejo (Salamanca).
D. Juan Agustín Hernández Sánchez, Maestro de Campillo de Salvatierra (Salamanca).
D.ª Lorenza Imelda Hernando Sánchez, Maestra de Solana de Rioalmar (Avila).
D.ª Flora Herranz de Llago, Maestra de Canena (Jaén).
D. Antonio A. Herranz Serrano, Maestro de Escucha (Teruel).
D. Diego Hidalgo del Moral, Maestro de Casariche (Sevilla).
D.ª Victoria María C. T. Hinojosa Mainar, Maestra de Torrelacárcel (Teruel).
D.ª María de la Paz Horas Pastor, Maestra de Palencia.
D. Angel Ibáñez García, Maestro de Villagarcía del Llano (Cuenca).
D.ª María Antonia Ibáñez García, Maestra de Cuchia-Miengo (Santander).
D.ª Celia Ibort Viñau, Maestra de El Temple del Caudillo (Huesca).
D.ª María Agar Iglesias Laje, Maestra de Goiballea de Asteasu (Guipúzcoa).
D.ª Rosario Illán Pérez, Maestra de Barrio de la Estación de Novelda (Alicante).
D. José Infante Latorre, Maestro de Barrio de la Paz (Zaragoza).
D.ª Ana María Iñigo Domínguez, Maestra de Burgos.
D.ª María Rosa Iturbe Hernando, Maestra de La Yunta (Guadalajara).
D.ª María de los Angeles Jadraque-Ruiz Navarro, Maestra de Cañas (Logroño).
D.ª María de la Concepción Jarne Asensio, Maestra de Biescas (Huesca).
D. Miguel Jiménez Cabrera, Maestro de León y Castillo-Telde (Las Palmas).
D.ª María Antonia Jiménez Gallego, Maestra de Hinojosas de Calatrava (Ciudad Real).
D.ª María Encarnación Jiménez Hernáez, Maestra de Ubeda (Jaén).
D. Alejandro P. Jiménez Martín, Maestro de Hoyocasero (Avila).
D. Joaquín Jiménez Núñez, Maestro de Alía (Cáceres).
D. Flaviano Jiménez Rodríguez, Maestro de Labajos (Segovia).
D.ª Francisca Victoria Jiménez, Maestra de Hoyo de Pinares (Avila).
D. Agapito F. Jiménez Sánchez, Maestro de Flores de Avila (Avila).
D.ª Antonia Jiménez Yáñez, Maestra de Horcajo de las Torres (Avila).
D. Ricardo Josa Pollán, Maestro de Baltanás (Palencia).
D. Delfín Junquera Arias, Maestro de Fontanillas de Castro (Zamora).
D.ª Inés Lahera Remón, Maestra de Mezalocha (Zaragoza).
D.ª María Lahoz Cebrián, Maestra de Escucha (Teruel).
D.ª Felisa de Lamo Antolínez, Maestra de Antigüedad (Palencia).
D.ª Josefina Lana Martínez, Maestra de Zuera (Zaragoza).
D.ª María Luisa Langlois Sánchez, Maestra de Olivares de Duero (Valladolid).
D.ª María de los Dolores Lapuerta Cabello, Maestra de El Peral (Cuenca).
D.ª María Paz de Larrinaga y Echevarría, Maestra de Menchacaetas-Lauquiniz (Vizcaya).
D.ª María Jesús Lasaosa Estaun, Maestra de Tardienta (Huesca).
D.ª Antonia Fernanda Laserna Delgado, Maestra de La Paca-Lorca (Murcia).
D.ª María Josefa Laso Esteban, Maestra de Mogarraz (Salamanca).
D. Amadeo Lázaro Calvo, Maestro de Islallama (Logroño).
D. Romualdo Lázaro Garrido, Maestro de Hoyuelos (Segovia).
D. Demetrio Lázaro Pellicer, Maestro de Ojos Negros (Teruel).
D.ª Manuela Leal Jiménez, Maestra de Santa Cruz Cáñamos (Ciudad Real).
D.ª Lucrecia Leo Lozano, Maestra de San Bartolomé de las Abiertas (Toledo).
D.ª María Antonia Lera Monreal, Maestra de Lanaja (Huesca).
D. Juan Andrés Linares Rodríguez, Maestro de La Bienvenida (Ciudad Real).
D.ª Marina Lizandra Rubio, Maestra de Ahín (Castellón).
D.ª Amalia Lobato Ballesteros, Maestra de Fuentes de Cantos (Badajoz).
D. Diego López Bálgoma, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Fuencisla López Benito, Maestra de Sebulcor (Segovia).
D.ª María del Carmen López Calvache, Maestra de Fondón (Almería).
D.ª Ofelia María de los Angeles López Carus, Maestra de Castiello-Parres (Oviedo).
D.ª Concepción López Granizo, Maestra de Consuegra (Toledo).
D.ª Alejandra López Hernández, Maestra de la Hija de Dios (Avila).
D. Niceas López Isla, Maestro de Villafranca de los Caballeros (Toledo).
D. Julián López de Lerma y Redondo, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Luis López López, Maestro de Viniegra de Abajo (Logroño).
D.ª María de las Candelas López Moya, Maestra de Castillo de Bayuela (Toledo).
D.ª Pilar López Muñoz, Maestra de Huevar (Sevilla).
D. Damián López Ruiz, Maestro de Carmona (Sevilla).
D.ª María de la Concepción Lozano Farras, Maestra de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
D.ª Benita Lozano Meana, Maestra de la Molina-Cabrales (Oviedo).
D. José Lucas García, Maestro de Quintanilla de la Mata (Burgos).
D.ª Caridad Lucas Hernández, Maestra de Mogarraz (Salamanca).
D.ª María del Pilar Lucas Jiménez, Maestra de Santiuste (Soria).
D. Mariano Luengo Sandoval, Maestro de Fuente el Olmo-Iscar (Segovia).
D.ª Isabel Luján Ramos, Maestra de Torrejón el Rubio (Cáceres).
D.ª María Josefa Llera Larios, Maestra de Fregenal de la Sierra (Badajoz).
D.ª Matilde Llera Larios, Maestra de Guarromán (Jaén).
D.ª María Rosa Lloréns Tomás, Maestra de Tibi (Alicante).
D.ª Juana Magro Boyero, Maestra de Valle de la Serena (Badajoz).
D.ª Amalia Mangas Verjano, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Carmen Manjón Merino, Maestra de Miraveche (Burgos).
D.ª Balbina Manso San José, Maestra de Fuensaldaña (Valladolid).
D.ª Zoraida Carolina Manzanares Puerta, Maestra de La Villa de Ocón (Logroño).
D.ª María del Carmen Marcos Verde, Maestra de Cercedilla (Madrid).
D.ª Sara Márquez Bueno, Maestra de Valverde del Majano (Segovia).
D.ª Juana Marrero Castellano, Maestra de Tres Cruces, Ayuntamiento de Santa María de Guía (Las Palmas).
D. Jorge Manuel Marredo Vedia, Maestro de Cardones, Ayuntamiento de Arucas (Las Palmas).
D.ª Carmen Martagón Flores, Maestra de Alfabetización (Málaga).
D.ª Juana Martel Verona, Maestra de Guarazoca, Ayuntamiento de Valverde (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª Aurora Martín Aragón, Maestra de Campo de Criptana (Ciudad Real).
D.ª Matilde Martín Caballero, Maestra de El Ferrol del Caudillo (La Coruña).
D.ª María del Pilar Martín Estrella, Maestra de Valle de la Serena (Badajoz).
D. Hipólito Martín González, Maestro de San Cristóbal de la Vega (Segovia).
D. Angel Martín Hernández, Maestro de Requejo de Sanabria (Zamora).
D. Constantino Martín Marco, Maestro de Agüero (Huesca).
D. Lucio Martín Morant, Maestro de Solanillos del Extremo (Guadalajara).
D.ª María del Carmen Martín Rodríguez, Maestra de Fresno de la Fuente (Segovia).
D.ª Esther Martín Romero, Maestra de Puerto de Béjar (Salamanca).
D.ª Carmen Martín Sánchez, Maestra de Rus (Jaén).
D. Jesús A. Martín de Santiago, Maestro de Villamoronta (Palencia).
D.ª Josefa Martín Torres, Maestra de Majuges, Ayuntamiento de Vitigudino (Salamanca).
D.ª María de los Dolores Martín Vicente, Maestra de Ciudad Rodrigo (Salamanca).
D. Antonio Martín Agüero, Maestro de Madridejos (Toledo).
D. Fernando Martínez Alvarez Cienfuegos, Maestro de Aguilar de Segarra (Barcelona).
D.ª Felisa Martínez Antón, Maestra de Rojas de Bureba (Burgos).
D.ª María Mamerta Martínez Díez, Maestra de Palomas (Badajoz).
D.ª María Teresa Martínez Fernández, Maestra de Villarrasa (Huelva).
D. Ricardo Martínez Fernández, Maestro de Fuente de Pedro Naharro (Cuenca).
D. Fidencio Martínez González, Maestro de El Paso, Ayuntamiento de Casco (Santa Cruz de Tenerife).
D.ª María del Carmen Martínez López, Maestra de El Carpio (Córdoba).
D.ª Josefa Martínez Martí, Maestra de Mollet del Vallés (Barcelona).
D.ª María Angela Martínez Morán, Maestra de Requejo y Corús, Ayuntamiento de Villagatón (León).
D.ª María de los Llanos Martínez Olivas, Maestra de Casas de Bes (Albacete).
D. Jesús Martínez Ortiz, Maestro de El Temple del Caudillo (Huesca).
D. Victorino Martínez Pascual, Maestro de Muriel de la Fuente (Soria).

D.ª Regina Martínez Poves, Maestra de Villanueva de Alcolea (Castellón).
D.ª Celia Martínez Ruiz, Maestra de Villaviudas de Cerrato (Palencia).
D. Juan Francisco Martínez Tirado, Maestro de Santa Cruz de los Cáñamos (Ciudad Real).
D.ª Amalia Martínez Vela, Maestra de Malanquilla (Zaragoza).
D.ª Ana María Martínez Zafrilla, Maestra de Villanueva de Cauche, Ayuntamiento de Antequera (Málaga).
D. Sebastián Massanet Vives, Maestro de San Jaime de Enveja, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).
D.ª Elisa Masid Garrido, Maestra de Tárbena (Alicante).
D.ª Urginia Masip Albá, Maestra de Cubells (Lérida).
D.ª Rita Isabel Mateos Prieto, Maestra de Mancera de Abajo (Salamanca).
D. Vicente Angel de Matías Jiménez, Maestro de Carrascalejo (Avila).
D.ª Francisca Mauri Soriano, Maestra de Medianas, Ayuntamiento de Villajoyosa (Alicante).
D.ª María Luisa Mauricio González, Maestra de Toraño, Ayuntamiento de Parres (Oviedo).
D.ª Dolores Maymi Naulart, Maestra de Gerona.
D.ª María de los Angeles Mayor López, Maestra de Puertollano (Ciudad Real).
D. Luis Medina Domínguez, Maestro de Arbejales, Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).
D.ª Florentina Medina Marín, Maestra de Rus (Jaén).
D. Sergio Medina Monzón, Maestro de Trujillo, Ayuntamiento de Moya (Las Palmas).
D.ª Carmen Medrano Alonso, Maestra de Ollauri (Logroño).
D.ª Baralides Megías Hernández, Maestra de Higueruela (Albacete).
D. Antonio Mejías Arenas, Maestro de Pedro Abad (Córdoba).
D. José Luis Melgosa García, Maestro de Villadiego (Burgos).
D.ª Eugenia Méndez Blanco, Maestra de Pacios, Ayuntamiento de Piedrafita (Lugo).
D. Julio Mendieta Peñalosa, Maestro de Fraga (Huesca).
D.ª María Mendoza Fernández, Maestra de Ruz (Jaén).
D.ª Pilar Mera Alvarez, Maestra de Atalaya (Badajoz).
D. Francisco Merino García, Maestro de Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª María de la Paz Miñana Minaya, Maestra de Santisteban del Puerto (Jaén).
D.ª Victoria Mir Costa, Maestra de Tordera (Barcelona).
D.ª María del Carmen Molina Padilla, Maestra de Zúñiga, Ayuntamiento de Lorca (Murcia).
D.ª Isabel Molina Puerto, Maestra de Campo de Mirra (Alicante).
D.ª María de los Desamparados Moltó Catalina, Maestra de Adzaneta de Albaida (Valencia).
D. Rafael Momplet Martín, Maestro de Torá (Lérida).
D.ª Teresa Monerris Sanchis, Maestra de Benicull (Valencia).
D.ª Mercedes Montalbán Recio, Maestra de Cartaya (Huelva).
D. Pedro Montes Mateos, Maestro de Dos Hermanas (Sevilla).
D.ª María de los Dolores Montesinos Jiménez, Maestra de Torredelcampo (Jaén).
D.ª Matilde E. Moralejo Rebolledo, Maestra de Pedrosa de Valdeporres (Burgos).
D.ª Edelmira Morales Amado, Maestra de Arbejales, Ayuntamiento de Teror (Las Palmas).
D. Francisco Morales Aguilar, Maestro de Adzaneta (Castellón).
D. Alejandro Morales Benítez, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Matilde Moreno Díaz, Maestra de Solana de Rioalmar (Avila).
D.ª Esperanza Moreno Muñoz, Maestra de Escañuela (Jaén).
D. Jesús Moreno Rodríguez, Maestro de Hoz de la Vieja (Teruel).
D. Matías Morón Sánchez Seco, Maestro de Torrejón del Rey (Guadalajara).
D. Rodolfo Moya de las Heras, Maestro de Iruecha (Soria).
D.ª Manuela Moya Pariente, Maestra de Antigüedad (Palencia).
D. Angel Moya Vicente, Maestro de Villahermosa del Campo (Teruel).
D.ª Expectación Mudarra Serrano, Maestra de Bailén (Jaén).
D. Edmundo Munguía Ibiricu, Maestro de Berantevilla (Alava).
D.ª María del Carmen Muñoz Blanco, Maestra de Tordelrábano (Guadalajara).
D. Francisco Muñoz Estrella, Maestro de Colmenar (Málaga).
D.ª Gregoria J. Muñoz Fernández, Maestra de Los Chospes, Ayuntamiento de Robledo (Albacete).
D.ª Eugenia Muñoz Jerónimo, Maestra de Madrigal de las Altas Torres (Avila).
D.ª María del Carmen Muñoz de Pablos, Maestra de Fresno de Cantespino (Segovia).
D. José Muñoz Solanes, Maestro de Blancas (Teruel).
D.ª Emilia Muñoz Martel, Maestra de Peñones, Ayuntamiento de Mogan (Las Palmas).
D.ª Angeles Muñoz Vázquez, Maestra de Candeleda (Avila).
D. Bartolomé Nadal Oliver, Maestro de Pont de Vilumara, Ayuntamiento de Rocafort (Barcelona).
D.ª Matilde Navarro Gasca, Maestra de Alcorisa (Teruel).
D.ª Juana Navarro López, Maestra de Almería.
D.ª Ernestina Negueruela Ugalde, Maestra de Agoncillo (Logroño)
D.ª María Teresa Nieto Pérez, Maestra de Pozanco (Avila)
D. Vicente Nieto Rojas, Maestro de Baltanás (Palencia).
D.ª Andrea Nogales Fernández, Maestra de Segovia.
D.ª María Fe Novoa Fernández, Maestra de La Señuela, Ayuntamiento de Lebrija (Sevilla).
D.ª Carmen Núñez Cáceres, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Angela de Ocampo Rodríguez, Maestra de Cabezas del Villar (Avila).
D.ª María Luisa Ojuel López, Maestra de Escañuela (Jaén).
D.ª María Luisa Oliva Fernández, Maestra de Cortes de la Frontera (Málaga).
D.ª Oliva Venero Espinosa, Maestra de Villanueva del Fresno (Badajoz).
D.ª Carmen Olvera López, Maestra de Orce (Granada).
D.ª Pilar Omeñaca García, Maestra de Iruecha (Soria).
D. Aureo Orduna García, Maestro de Movera (Zaragoza).
D.ª Caridad Ortega Mora, Maestra de Arjonilla (Jaén).
D.ª Bernarda Ortega Pérez, Maestra de La Oliva (Las Palmas).
D.ª Luz María Ortiz Trueba, Maestra de Cosgaya, Ayuntamiento de Potes (Santander).
D.ª Teresa de Jesús del Oso Gallego, Maestra de San Felices (Soria).
D.ª María Magdalena Palacios Díaz, Maestra de Belbimbre (Burgos).
D.ª Natividad Palazuelos Rivas, Maestra de Ampuero (Santander).
D. Rafael Palomera Gutiérrez, Maestro de Lagunetas, Ayuntamiento de San Mateo (Las Palmas).
D.ª Encarnación Paniagua Pérez, Maestra de Sartajada (Toledo).
D. José Luis Paniza García, Maestro de Palmar de Troya, Ayuntamiento de Utrera (Sevilla).
D. Manuel Parada Corselas, Maestro de Navarredondilla (Avila).
D. Antonio Pardo Villacampa, Maestro de Fuenterrabía (Guipúzcoa).
D.ª Francisca Parrado Herrera, Maestra de Los Quilez, Ayuntamiento de Malagón (Ciudad Real).
D.ª Isabel Navas Pascual, Maestra de Moral de Hornuez (Segovia).
D.ª Elvira Pastor Sánchez, Maestra de Cañada del Maine, Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules (Cádiz).
D.ª Juana Pavón Donaire, Maestra de Casas de Don Pedro (Badajoz).
D. Manuel Paz Ameijeiras, Maestro de Alevia, Ayuntamiento de Peñamellera (Oviedo).
D.ª Rogelia Esther de Paz Martínez, Maestra de Ossa de Montiel (Albacete).
D. Antonio Pazos Fernández, Maestro de Soutomel (Orense).
D.ª María Jesusa Luz Pedreiro Rodríguez, Maestra de Cabalar, Ayuntamiento de Somozas (La Coruña).
D. Francisco Peligero Domingo, Maestro de Albacete.
D.ª María del Pilar Pellitero González, Maestra de Quintanilla de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes (León).
D.ª Dolores Penas Fuentes, Maestra de Centeais, Ayuntamiento de Quiroga (Lugo).
D.ª María de la Concepción Peña Román, Maestra de Gomesende (Orense).
D.ª María Luisa Peña Sanz, Maestra de Matabuena (Segovia).
D.ª María Paz Pérez Alvarez, Maestra de Nimbra, Ayuntamiento de Quirós (Oviedo).
D. Félix Pérez Basilio, Maestro de Cuacos de Yuste (Cáceres)
D.ª Herminia Pérez Blanco, Maestra de Coreses (Zamora).
D.ª Josefa Pérez Bonet, Maestra de Cela de Núñez, Ayuntamiento de Muro de Alcoy (Alicante)
D.ª Juliana Pérez Cano, Maestra de El Torrico (Toledo).
D.ª María de la Concepción Pérez Fernández, Maestra de Chagarcía Medianero (Salamanca).
D.ª Carmen Pérez Galdú, Maestra de Vall de Almonacid (Castellón).
D. Evaristo Pérez García, Maestro de Escucha (Teruel).
D. Antonio Pérez González, Maestro de Argelita (Castellón).
D. Fulgencio Pérez López, Maestro de Cuacos de Yuste (Cáceres).
D.ª Carmen Pérez Marqués, Maestra de Santa Marta (Badajoz).
D.ª Josefa Pérez Martínez, Maestra de Santa María del Monte, Ayuntamiento de Barco de Valdeorras (Orense).
D.ª María Linarejos Pérez Martínez, Maestra de Guarromán (Jaén).
D.ª María J. Pérez Montesdeoca, Maestra de Risco Prieto, Ayuntamiento de San Mateo (Las Palmas).
D.ª María del Mar Pérez Morales, Maestra de Villa del Río (Córdoba).
D. Primitivo Fermín Pérez, Maestro de Iriepal (Guadalajara).
D.ª Remedios Pérez Porrino, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Esther Pérez de los Ríos, Maestra de Santa Cecilia del Alcor (Palencia).
D.ª Inés Pérez Rodríguez, Maestra de Noceda, Ayuntamiento de Incio (Lugo).
D.ª Josefa Pérez Rodríguez, Maestra de Valladolid.
D. Rafael Pérez Soto, Maestro de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Juana Pérez Vizcaíno, Maestra de Mengíbar (Jaén).
D.ª Carmen Pesquera Olombrada, Maestra de Grajera (Segovia).
D.ª Dolores Picazo Sarrión, Maestra de Relléu (Alicante)
D.ª María Pinós Alós, Maestra de Torres de Sanuy (Lérida).
D. Vicente Piñana Badal, Maestro de Albocácer (Castellón).
D. Juan Piñero Alarcón, Maestro de Mollet de Vallés (Barcelona).
D.ª Ana María Piñero Leal, Maestra de Chipiona (Cádiz).

D. José Planas Puig, Maestro de Villafranca del Panadés (Barcelona).
D.ª María del Pilar Polo Muñoz, Maestra de Barrachina (Teruel).
D. Félix Polo Recio, Maestro de Villafranca del Campo (Teruel).
D.ª María Isabel Pomares Pérez, Maestra de Casas del Señor, Ayuntamiento de Monóvar (Alicante).
D. Miguel Pons Noguera, Maestro de Ullestret (Gerona).
D.ª Caridad de Prado González, Maestra de Villabasil de Losa (Burgos).
D. Bartolomé Prats Tur, Maestro de Serch (Barcelona).
D. Fernando Prieto Corteguera, Maestro de La Corrada, Ayuntamiento del Barco (Oviedo).
D. Joaquín Prieto Cruz, Maestro de Puebla de Cazalla (Sevilla).
D.ª Ana María Puebla Abad, Maestra de Ventosilla y Tejadilla (Segovia).
D.ª Catalina Puente Abejón, Maestra de Porqueros, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda (León).
D.ª Francisca Puente Gainza, Maestra de Barrio de San Vicente, Ayuntamiento de San Quirce (Burgos).
D.ª Milagros Puerta Martínez, Maestra de Arnedo (Logroño).
D.ª Carmen Puig Pérez, Maestra de Puebla de Arenoso (Castellón).
D.ª Florencia Pulido Romero, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D.ª Margarita Povilla Baigés, Maestra de San Jaime de Envieja, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).
D.ª María Victoria Puyuelo Lobago, Maestra de Piera (Barcelona).
D.ª María Juana Querol Beltrán, Maestra de La Cava, Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona).
D. José Quesada Santana, Maestro de San Mateo, Ayuntamiento de Vega de San Mateo (Las Palmas).
D. Antonio de la Quintana Paredes, Maestro de Otañes (Santander).
D.ª Josefina Raconet Conesa, Maestra de Manresa (Barcelona).
D.ª Patrocinio Ramírez Acín, Maestra de Almudévar (Huesca).
D. José Ramírez Calero, Maestro de Vianos (Albacete).
D. Juan Ramírez Correa, Maestro de Ariñez-Vega de San Mateo (Las Palmas).
D. Juan Manuel Ramírez Jiménez, Maestro de Pizarra (Málaga).
D.ª Isabel Ramírez Martínez, Maestra de El Salobral (Albacete).
D. José Antonio Ramírez Nondedéu, Maestro de Arjonilla (Jaén).
D.ª Josefa Ramiro Silvestre, Maestra de Cellent (Gerona).
D. José Antonio Ramón Martínez, Maestro de Segorb-Jijona (Alicante).
D. Pedro Ramos Lor, Maestro de Rillo (Teruel).
D.ª Maximina Ramos Mangas, Maestra de San Miguel del Río-Lena (Oviedo).
D.ª Esther Redondo Camarero, Maestra de Valls (Tarragona).
D.ª Concepción Redondo Mozo, Maestra de Castroponce Valderaduey (Valladolid).
D.ª María del Consuelo Regidor Tapia, Maestra de Espeja (Salamanca).
D. José Andrés Reillo Manzaneque, Maestro de Campo de Criptana (Ciudad Real).
D. José Antonio Relaño Pérez, Maestro de Hinojares (Jaén).
D.ª Francisca Revilla Cuevas, Maestra de Galizano (Santander).
D.ª Rosario del Rey Díaz-Mayormo, Maestra de Orcera (Jaén).
D. José Rey García, Maestro de Yélamos de Arriba (Guadalajara).
D. José Antonio Rico Martín, Maestro de La Luisiana (Sevilla).
D. Guillermo Rivero Pérez, Maestro de San Mateo-Vega de San Mateo (Las Palmas).
D.ª Concepción Rivilla Valls, Maestra de Zahara de la Sierra (Sevilla).
D. Santiago Robledo Robledo, Maestro de Ortigosa del Monte (Segovia).
D.ª Onésima Robles Valbuena, Maestra de Montuerto-Valdepiélago (León).
D.ª María Dolores Rodeyro Pimentel, Maestra de Baroña-Puerto del Son (La Coruña).
D.ª María del Carmelo Rodríguez Barrio, Maestra de Alocén (Guadalajara).
D. José Rodríguez Estévez, Maestro de Albarellos-Boborás (Orense).
D. Santiago Rodríguez Henríquez, Maestro de El Palmital-Guía (Las Palmas).
D.ª María del Pilar Rodríguez Mena, Maestra de Las Navas de la Concepción (Sevilla).
D.ª Matilde Rodríguez Morales, Maestra de Fuentes León (Badajoz).
D.ª María del Carmen Rodríguez Pagés, Maestra de Frieira-Ribadeo (Lugo).
D.ª María Luisa Rodríguez Paniagua, Maestra de Castrillo del Haya-Valdeola (Santander).
D. Gonzalo Rodríguez Parada, Maestro de Rábade (Lugo).
D.ª Bina Rodríguez Rodríguez, Maestra de Valoria la Buena (Valladolid).
D.ª Obdulia Rodríguez Rodríguez, Maestra de Otzaurte-Cegama (Guipúzcoa).
D. Cristóbal Rodríguez Ruiz, Maestro de Tablero-San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas).
D.ª Fuensanta A. Rodríguez Sanchidrián, Maestra de Sotillo de la Adrada (Avila).
D.ª Isabel Rodríguez Vega, Maestra de Juan Gómez-Tejeda (Las Palmas).
D.ª Josefa Roig Miret, Maestra de Las Puellas (Lérida).
D. Isidro Rojo Rodríguez, Maestro de Mazariagos (Palencia).
D.ª Felipa Roldán Martínez, Maestra de Torrecilla-Lorca (Murcia).
D. Luis E. Romero Jiménez, Maestro de Castillo Bayuela (Toledo).
D. Emilio Romero Morón, Maestro de Falcones-Romana-Monóvar (Alicante).
D.ª Paz Marina Rosón y Rosón, Maestra de Arjona (Jaén).
D. Timoteo Royo Fron, Maestro de Codo (Zaragoza).
D.ª María Petra Rubio Albi, Maestra de La Solana (Ciudad Real).
D.ª Francisca Rubio Alvarez, Maestra de Jeresa (Valencia).
D.ª María del Pilar Rubio Arévalo, Maestra de El Rebollar (Segovia).
D.ª María Rubio de la Fuente, Maestra de La Baña-Encinedo (León).
D. Jaime Rubio Gil, Maestro de Nova Ricomalillo (Toledo).
D.ª Marta Ruiz Calderón, Maestra de Algodonales (Cádiz).
D.ª María Ascensión Ruiz de Copegui, Maestra de Berantevilla (Alava).
D.ª María del Rosario Ruiz Fernández, Maestra de San Quintín Mediona (Barcelona).
D.ª Rosario Ruiz-Moyano Pérez de Madrid, Maestra de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real).
D.ª Mercedes Ruiz-Quintana del Val, Maestra de La Solana (Ciudad Real).
D.ª Nieves Esther Ruiz Rueda, Maestra de Albelda Iregua (Logroño).
D.ª María del Pilar Ruiz Villanueva, Maestra de Orea (Guadalajara).
D.ª Marina Sacristán Palomo, Maestra de Irún (Guipúzcoa).
D.ª Zita Sacristán Palomo, Maestra de Menasalbas (Toledo).
D.ª Victoriana Sahélices Fernández, Maestra de Cabrera de Almanza-Vega de Almanza (León).
D.ª Natividad Saiz Calzada, Maestra de Quintanapalla (Burgos).
D.ª Carmen Salces Abascal, Maestra de La Revill-San Vicente de la Barquera (Teruel).
D. José Manuel Isabelino Salamero Aragón, Maestro de Monforte Moyuela (Teruel).
D.ª Josefa Salmerón Marín, Maestra de La Parra-Cieza (Murcia).
D.ª Remedios Samper Galiano, Maestra de La Marina de Elche (Alicante).
D.ª Asunción Sanabria Cárdenes, Maestra de La Goleta-Arucas (Las Palmas).
D.ª María Sánchez Casares, Maestra de Santiago Campo (Cáceres).
D.ª Arsenia Sánchez Crespo, Maestra de Los Santos de Maimona (Badajoz).
D. Juan Sánchez Estupiñán, Maestro de Espinosa Cerrato (Palencia).
D. José Luis Sánchez Escurra, Maestro de Peñas San Pedro (Albacete).
D.ª Consuelo Sánchez García, Maestra de Nogales Pisuerga (Palencia).
D. Juan Sánchez García, Maestro de Fresno Cantespino (Segovia).
D.ª Isabel Sánchez Hormeño, Maestra de Oliva de Mérida (Badajoz).
D.ª Purificación Sánchez Huerta, Maestra de El Tiemblo (Avila).
D. Diodoro Sánchez Martín, Maestro de Arevalillo (Avila).
D.ª Josefa Sánchez Martín, Maestra de Villanueva del Conde (Salamanca).
D. Basilio Sánchez Núñez, Maestro de Zahinos (Badajoz).
D. Manuel Sánchez Rayo, Maestro de Noalejo (Jaén).
D.ª Rosalina Sánchez Rodríguez, Maestra de Mengíbar (Jaén).
D.ª María del Pilar Sánchez Serradilla, Maestra de Rambla de Taberno-Taberno (Almería).
D.ª Lucía Sanginés González, Maestra de Santullán-Castro Urdiales (Santander).
D. Félix Sanjuán Guerrero, Maestro de Salvatierra de los Barros (Badajoz).
D.ª María Luisa Santamarta Reguera, Maestra de Suertes (León).
D.ª Ana María Santos Ferrer, Maestra de Useras (Castellón).
D.ª Paulina Santos Morala, Maestra de Joarilla de Matas (León).
D.ª María del Pilar Sanz Polidura, Maestra de Vioño Piélagos (Santander).
D.ª Constancia Sanz Salcedo, Maestra de Losanglis (Huesca).
D.ª Primitiva Sanz y Sanz, Maestra de Villalvilla (Segovia).
D. Mariano Sarasa Querol, Maestro de Mainar (Zaragoza).
D. Frigio Jesús Sarvisé Felices, Maestro de Fiscal (Huesca).
D.ª Felicia Serván Duque, Maestra de Don Benito (Badajoz).
D.ª Patrocinio Serradilla Hernández, Maestra de Villar de Humo (Cuenca).
D. Miguel Sifre Mas, Maestro de Villar de Torre (Logroño).
D. Modesto Silvero Hernández, Maestro de Talavera la Real (Badajoz).
D.ª Antonia Simó Díaz, Maestra de Alcublas (Valencia).
D.ª Leonor Simón García, Maestra de Guarromán (Jaén).
D. Pedro Simón Martín, Maestro de Cortes Aragón (Jaén).
D. Emilio Sirvent Mut, Maestro de Vall de Ebro (Alicante).
D. José Sobrado Villaseca, Maestro de Guarromán (Jaén).
D.ª Rosario Solera Serrano, Maestra de Batán de San Pedro-Almendros (Cuenca).
D. Ricardo Soriano García, Maestro de Madrigueras (Albacete).
D.ª Rafaela F. Sotillos Díaz, Maestra de Consuegra (Toledo).

D.ª Purificación Soto Díaz, Maestra de Magacela (Badajoz).
D.ª Josefa Tabares Núñez, Maestra de Huévar (Sevilla).
D. Florencio Tapia López, Maestro de Palencia.
D.ª Enemesia Tarancón García, Maestra de Romanillos de Medinaceli (Soria).
D.ª Ana María Tirado Serrano, Maestra de Alcalá del Río (Sevilla).
D. Remigio Tolmo Miñano, Maestro de Llano-Cobijón-Udias (Santander).
D.ª Catalina Tomás Tudurí, Maestra de Costitx (Baleares).
D. José María Toribio Arbona, Maestro de Villarramiel (Palencia).
D.ª Eliazara Tornero Marín, Maestra de El Carrasco-La Roda (Albacete).
D. José Toro Pérez, Maestro de Valverde-Elche (Alicante).
D. Manuel Tortosa Herrero, Maestro de Logrezana-Carreño (Oviedo).
D.ª Antonia Torres Sánchez, Maestra de San Jorge (Castellón).
D.ª Palmira Unda Barrón, Maestra de Trespuentes (Alava).
D.ª Purificación Urbano Casaña, Maestra de Masriudoms-Vandellés (Tarragona).
D.ª Amelia Utrillas Utrillas, Maestra de Torremocha del Jiloca (Teruel).
D.ª María Isabel Vaello Cortés, Maestra de Sella (Alicante).
D.ª Vicenta Valbuena González, Maestra de Vegamián (León).
D.ª Amparo Valdés Braña, Maestra de La Andina-El Franco (Oviedo).
D.ª Emilia Valeiras Galloso, Maestra de Celanova (Orense).
D.ª Esperanza Valencia Quijada, Maestra de Férez (Albacete).
D.ª María del Pilar Valentín Pastraña, Maestra de Tomelloso (Ciudad Real).
D.ª Consuelo Valentín Torcal, Maestra de Tarazona (Zaragoza).
D.ª María Asunción Valiña Sánchez, Maestra de Sada (La Coruña).
D.ª María del Refugio Valle Carrascal, Maestra de Consuegra (Toledo).
D.ª María del Pilar del Valle Fidalgo, Maestra de Fuentemizarra (Segovia).
D.ª Rosa María Vallepuga Vaquero, Maestra de Grajal de Ribera (León).
D.ª Erundina Varela Boudón, Maestra de Campo Pedrozo-Friol (Lugo).
D.ª Alicia Varga Arnaiz, Maestra de Madrigal del Monte (Burgos).
D.ª Josefina Vázquez Tombo, Maestra de Navafría (Segovia).
D. Justo Vega Díaz, Maestro de Montaña Cardones-Arucas (Las Palmas).
D. Manuel Velasco Andarias, Maestro de La Luisiana (Sevilla).
D.ª Consuelo Velasco Olmedo, Maestra de Olmedo (Valladolid).
D.ª Luisa Ventanas Ventanas, Maestra de Santibáñez Alto (Cáceres).
D. Antonio Vera Ramírez, Maestro de La Morera (Badajoz).
D.ª Francisca Vidal Arnáu, Maestra de Albocácer (Castellón).
D. Damián Vidal Jaume, Maestro de Cenia (Tarragona).
D.ª Trinidad Vidal Maciá, Maestra de Ibi (Alicante).
D. Sebastián Vidal Martín, Maestro de Tejeda y Segoyuela (Salamanca).
D. Anastasio Viejo Luciáñez, Maestro de Bernuy de Porreros (Segovia).
D. Isolino Vila Vázquez, Maestro de El Torrico (Toledo).
D.ª María del Carmen Vilas Gálvez, Maestra de San Facundo-Torre del Bierzo (León).
D.ª Josefa Villalba López, Maestra de Ascoy-Cieza (Murcia).
D.ª Antonia Villar Fernández, Maestra de Magacela (Badajoz).
D.ª Petra Fe Villaroel Fernández, Maestra de Pisón de Castrejón (Palencia).
D.ª Antonia Villegas Martínez, Maestra de Guarromán (Jaén).
D.ª Emilia Villoria de Cabo, Maestra de Aldeaseca de Alba (Salamanca).
D.ª Rosalía Virella Roldán, Maestra de El Cañuelo-Castillo de las Guardas (Sevilla).
D.ª Tomasa Yubero García, Maestra de Baraona (Soria).
D.ª Soledad Zaldívar Requena, Maestra de Villarrobledo (Albacete).
D. Eugenio Zamorano Chocano, Maestro de San Fermín de Puebla de Don Rodrigo (Ciudad Real).
D.ª Elvira Zan García, Maestra de Montemayor de Pinilla (Valladolid).
D.ª Dolores Sañudo Requena, Maestra de Catral (Alicante).
D.ª Paula Zurro Recio, Maestra de Torrescarcela (Valladolid).

OCTAVA RELACION

Dos puntos por Mutualidad Escolar y Coto:

D. Pedro Antonio Almanza García, Maestro de Donadío-Ubeda (Jaén).
D.ª Bernardina Arribas Bonulla, Maestra de Villarejo-Sobrehuerta (Cuenca).
D. Luis Asensio Alcalde, Maestro de Royuela (Teruel).
D.ª Carmen Ayuso Matía, Maestra de Renera (Guadalajara).
D. Angel Canales Mateos, Maestro de Brozas (Cáceres).
D. Baldomero Carrasco Caballero, Maestro de Brozas (Cáceres).
D.ª Obdulia Casais Currais, Maestra de Freanes-Puentedeva (Orense).
D. Rafael Cuéllar Bellver, Maestro de Sot de Chera (Valencia).
D. Alejandro Cuevas Esquiñano, Maestro de Alberche del Caudillo (Toledo).
D. Adolfo Escribano Vaquero, Maestro de Solana de Rioalmar (Avila).
D.ª Adelaida Escrivá Barber, Maestra de Lidón (Teruel).
D. Manuel Fernández y Fernández, Maestro de Navafría (Segovia).
D. Ricardo Fernández Vázquez, Maestro de Nueva Jarilla-Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Joaquín Ferrándiz Mingot, Maestro de Carlet (Valencia).
D. Leopoldo Fortea Gómez, Maestro de San Blas (Teruel).
D. Francisco García Espinosa, Maestro de Navafría (Segovia).
D. Eduardo García Hernández, Maestro de Fuentes Calientes (Teruel).
D. Francisco Gil Mayor, Maestro de Tamaraceite (Las Palmas).
D.ª María del Carmen Gómez Rodríguez, Maestra de Artana (Castellón).
D. Cesáreo Górriz Miguel, Maestro de Caminreal (Teruel).
D. Julio Herrero Alcordi, Maestro de Rubielos de Mora (Teruel).
D. Severiano Iparraguirre Blázquez, Maestro de Palacios de Goda (Avila).
D.ª Aurora C. López y de la Cruz, Maestra de Sotosalbos (Segovia).
D.ª Alejandra López Hernández, Maestra de la Hija de Dios (Avila).
D.ª María Martín García del Pozo, Maestra de Donadío-Ubeda (Jaén).
D. Antolín Martín Prieto, Maestro de Solana de Rioalmar (Avila).
D.ª Angela Martínez Parras, Maestra de Bufalit (Valencia).
D. Victorino Martínez Pascual, Maestro de Muriel de la Fuente (Soria).
D. Pedro Martínez Sáez, Maestro de Salinas del Manzano (Cuenca).
D. José Amando Mengual Taverner, Maestro de Rubielos de la Cérida (Teruel).
D. Pedro Mesa Mengíbar, Maestro de Quesada (Jaén).
D. Alfredo Metola Aguiriano, Maestro de Los Olmos (Teruel).
D. Felipe Montalbo Polo, Maestro de Carcagente (Valencia).
D. Gregorio Montero López, Maestro de Huélamo (Cuenca).
D.ª Ana Montoro García, Maestra de Guadalén del Caudillo y Vilches (Jaén).
D. Raimundo Moreno Zahonero, Maestro de Aldeavieja (Avila).
D. Matías Morón Sánchez-Seco, Maestro de Torrejón del Rey (Guadalajara).
D. Ramiro de los Mozos Moreno, Maestro de Covaleda (Soria).
D.ª Vicenta Paláu Albarracín, Maestra de Camarena de la Sierra (Teruel).
D. Salvador Pérez Blasco, Maestro de Náquera (Valencia).
D. Francisco Pérez Casero, Maestro de Las Cuevas de Soria (Soria).
D.ª María del Rosario Pérez Martín, Maestra de Almendral de la Cañada (Toledo).
D. Juan José Pérez Pérez, Maestro de La Camorra-Cabra (Córdoba).
D. José Prieto López, Maestro de Higueruelas (Valencia).
D. Alfonso Rodríguez Martín, Maestro de Fuertescusa (Cuenca).
D. Raimundo Ruano Miñano, Maestro de Nueva Jarilla-Jerez de la Frontera (Cádiz).
D. Vicente T. Sánchez Fernández, Maestro de Muñotello (Avila).
D. Arturo Sanchiz Gómez, Maestro de San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).
D.ª Julia Santano Vázquez, Maestra de Brozas (Cáceres).
D. Juan José Soler Pascual, Maestro de Masarrochos (Valencia).
D. Pedro Simón Martín, Maestro de Cortes de Aragón (Teruel).
D. Ricardo Terrado Royo, Maestro de Frías de Albarracín (Teruel).
D.ª Josefina Vázquez Tombo, Maestra de Navafría (Segovia).

NOVENA RELACION

Un punto por Mutualidad Escolar:

D.ª Justa de Alba Periáñez, Maestra de Zarza la Mayor (Cáceres).
D. José Luis Alcalde Rodríguez, Maestro de Caracenilla (Cuenca).
D. Luis Aldave Beaumont, Maestro de Mendigorría (Navarra).
D.ª Petra Alonso Alfageme, Maestra de Cerecinos de Campos (Zamora).
D. Luis Alonso Poza, Maestro de Moralina de Sayago (Zamora).
D. Teodosio Andrés Gutiérrez, Maestro de Cabezas del Villas (Avila).
D.ª María Arcas Lindo, Maestra de Badajoz.
D.ª Mercedes Arévalo Ramírez, Maestra de Valenzuela (Ciudad Real).
D. Santiago Azorero Peña, Maestro de Avila.
D.ª Isabel Barajas Viñuelas, Maestra de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
D. Fernando Barberá Rupert, Maestro de Artana (Castellón).
D.ª María Victoria Barroso Barroso, Maestra de Avila.

D.ª María del Carmen Barroso Galán, Maestra de Brozas (Cáceres).
D.ª Patricia Binaburo Palacios, Maestra de Fuendetodos (Zaragoza).
D. Domingo Bodega Fernández, Maestro de Villamarco-Santas Martas (León).
D.ª Antonia Borreguero Jiménez, Maestra de Navaconcejo (Cáceres).
D. Victoriano Calle Bonilla, Maestro de Cabezas del Villar (Avila).
D. Pedro Campoy Motos, Maestro de Pradosegar (Avila).
D.ª Amparo Campos Molina, Maestra de Bogarra (Albacete).
D.ª Magdalena Canós Sales, Maestra de Argelita (Castellón).
D.ª Felipa Cañas Montalvo, Maestra de El Tobar (Cuenca).
D. Juan Cardona Esteller, Maestro de Artana (Castellón).
D. Jesús Castellote Vela, Maestro de Tarazona (Zaragoza).
D. Juan Antonio Codón Tuda, Maestro de Torres del Carrizal (Zamora).
D. Teodoro Cordente Triguero, Maestro de Castejón (Cuenca).
D. Isidoro Cordero Prieto, Maestro de La Carrera (Avila).
D.ª María Teresa Cruz Lamata, Maestra de Caminreal (Teruel).
D.ª María Teresa Dema Camperio, Maestra de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
D. Modesto Díez Flórez, Maestro de Matilla de la Vega (León).
D. Ricardo Domingo Marco, Maestro de Godos (Teruel).
D. Ramón Ezpeleta Soriano, Maestro de Narboneta (Cuenca).
D.ª Josefa Fernández del Río, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real).
D. José Manuel Galán Guijarro, Maestro de Poblado de Troya-Utrera (Sevilla).
D.ª Rosa María Galarza San Millán, Maestra de Mondragón (Guipúzcoa).
D.ª Concepción Gallardo Bernal, Maestra de Cuenca.
D. Amador García Gómez, Maestro de Ledrana (Salamanca).
D.ª María Josefa García Gómez, Maestra de Castuera (Badajoz).
D.ª Inés García Gonzalo, Maestra de Valdivia-Villanueva de la Serena (Badajoz).
D.ª Benedicta García Mirantes, Maestra de Irura (Guipúzcoa).
D.ª María Cruz García Pindado, Maestra de Gallegos de San Vicente-Tolbaños (Avila).
D.ª Teodora Garduño Baz, Maestra de San Muñoz (Salamanca).
D.ª María Rosario Garmendia Ulibarrena, Maestra de Berrori (Guipúzcoa).
D.ª Bernarda Gómez Bosque, Maestra de Estivella (Valencia).
D.ª María de la Concepción Gontán Carvajal, Maestra de Verdelpino de Huete (Cuenca).
D.ª Ana González González, Maestra de Navatejares (Avila).
D.ª María Luz González González, Maestra de Peroniel del Campo (Soria).
D.ª María de los Angeles González-Llorente, Maestra de Congosto de Valdavia (Palencia).
D.ª Agustina González Pastor, Maestra de Villamartín de Campos (Palencia).
D.ª Pilar González Pérez, Maestra de Migueláñez (Segovia).
D.ª María Soledad Guillén Mallén, Maestra de Cuevas Labradas (Teruel).
D. José Hernández Larrosa, Maestro de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real).
D. José Hernández Peces, Maestro de Villanueva de Alcardete (Toledo).
D. Félix Higelmo Cano, Maestro de Tolosa (Guipúzcoa).
D. Julián Higueras Viejobueno, Maestro de Boniches (Cuenca).
D.ª Josefa Huerta Serna, Maestra de Salinas del Manzano (Cuenca).
D.ª María Antonia Jiménez Gallego, Maestra de Hinojosa de Calatrava (Ciudad Real).
D. Alejandro P. Jiménez Martín, Maestro de Hoyocasero (Avila).
D. Nicolás Lafuente Carro, Maestro de Cerecinos de Campos (Zamora).
D. Juan A. Linares Rodríguez, Maestro de Aldea de la Bienvenida (Ciudad Real).
D.ª Edisa P. López y de la Cruz, Maestra de Collado Hermoso (Segovia).
D.ª Teresa J. López Martín, Maestra de Santo Tomé de Zabarcos (Avila).
D.ª Matilde Martín Caballero, Maestra de Fuentelapeña (Zamora).
D. Lucio Martín Morant, Maestro de Solanillos del Extremo (Guadalajara).
D.ª Felicitas Martín Rodríguez, Maestra de Chamartín (Avila).
D. Filomeno Martínez de Grado, Maestro de Tolosa (Guipúzcoa).
D.ª Teófila Martínez Gómez, Maestra de Las Majadas (Cuenca).
D. Francisco Martínez Rivera, Maestro de Corral de Almaguer (Toledo).
D.ª Rita Isabel Mateos Prieto, Maestra de Mancera de Abajo (Salamanca).
D.ª Leocadia L. Melendro Cófreces, Maestra de Grijota (Palencia).
D. Angel Molina León, Maestro de Renieblas (Soria).
D. Francisco Moreno Martín, Maestro de Vita (Avila).
D.ª Felipa Moreno Martín, Maestra de Gil García (Avila).
D. Francisco Moreno Navarro, Maestro de Baza (Granada).
D.ª María Dolores Muñoz Redondo, Maestra de Hinojosa del Duque (Córdoba).
D.ª María Aurora Muñoz Tamayo, Maestra de Medina Sidonia (Cádiz).
D.ª María Teresa Nieto Pérez, Maestra de Pozanco (Avila).
D.ª Angela de Ocampo Rodríguez, Maestra de Cabezas del Villar (Avila).
D.ª Angeles Ojosnegros Velasco, Maestra de Corral de Almaguer (Toledo).
D.ª Pilar Ortiz Giménez, Maestra de Alomines (Valencia).
D. Manuel Parada Corselas, Maestro de Navarredondilla (Avila).
D.ª Purificación Paricio Gascón, Maestra de Godos (Teruel).
D.ª Julia Pato Galán, Maestra de Muñochas (Avila).
D. Marcelino Pedraza Carabaño, Maestro de Villar de Domingo García (Cuenca).
D. Herminio Peinado Díaz, Maestro de Argamasilla de Alba (Ciudad Real).
D.ª Juana Pérez Arribas, Maestra de Pradosegar (Avila).
D.ª Lucía Gloria Pérez Herrero, Maestra de Torrecillas del Rebollar (Teruel).
D. Antonio Pérez González, Maestro de Argelita (Castellón).
D.ª María Pérez González, Maestra de Rabal-Chandreja de Queija (Orense).
D.ª Felisa Pérez de Miguel, Maestra de Morón de Almazán (Soria).
D.ª Dolores Pérez Muñoz, Maestra de Villanueva de la Concepción-Antequera (Málaga).
D.ª Azucena María Pérez Núñez, Maestra de Layosa-Incio (Lugo).
D.ª María Teresa Pérez Ortiz, Maestra de Caracenilla (Cuenca).
D. Primitivo Fermín Pérez Pastor, Maestro de Iriépal (Guadalajara).
D. Juan Pintor Pintor, Maestro de Valparaiso de Abajo (Cuenca).
D. José María Pérez Rubio, Maestro de Navajas (Castellón).
D.ª Delfina Renáu Arnal, Maestra de Bueña (Teruel).
D.ª Cristina Rivas Ayuso, Maestra de Santo Tomé (Jaén).
D. Eusebio Rodríguez Albarrán, Maestro de Serranillos (Avila).
D.ª María del Carmen Rodríguez Barrio, Maestra de Alocén (Guadalajara).
D. Gonzalo Rodríguez Parada, Maestro de Rábade (Lugo).
D.ª Sara Rodríguez Salinas, Maestra de Orbán-Villamarín (Orense).
D. Isidro Rojo Rodríguez, Maestro de Mazariegos (Palencia).
D.ª Lucía Roldán Alcázar, Maestra de Aldea del Rey (Ciudad Real).
D. Mariano Romero Navarro, Maestro de Villar del Humo (Cuenca).
D.ª María de los Milagros Ruano Méndez, Maestra de Vallehondo (Avila).
D.ª Amparo Rubio Moral, Maestra de Masegosa (Cuenca).
D.ª María Dolores Ruipérez García, Maestra de Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
D.ª Rosario Ruiz Fernández, Maestra de San Quintín de Mediona (Barcelona).
D.ª María de los Dolores Ruiz Muro, Maestra de Bergasa (Logroño).
D.ª Gregoria Sáez de la Calle, Maestra de San Juan del Molinillo (Avila).
D.ª María Angela V. Sánchez Arnal, Maestra de Villafranca del Campo (Teruel).
D.ª María Angeles Sánchez Corral, Maestra de Navaconejos (Cáceres).
D. Diodoro Sánchez Martín, Maestro de Arevalillo (Avila).
D. Pedro Sánchez Migallón Naranjo, Maestro de Arenales de San Gregorio (Ciudad Real).
D.ª Amparo Sánchez Rodríguez, Maestra de Cambeo-Coles (Orense).
D. Clemente Sánchez Sampablo, Maestro de Piedrabuena (Ciudad Real).
D. Julio Serna Antón, Maestro de Cuenca.
D. José Serra Torres, Maestro de San Martín de la Vega del Alberche (Avila).
D. Justo Serrano Escobal, Maestro de Las Majadas (Cuenca).
D.ª Patrocinio Serranilla Hernández, Maestra de Villar del Humo (Cuenca).
D.ª Irene Sierra Presmanes, Maestra de Castro Urdiales (Santander).
D. José Soto Aníbarro, Maestro de Anguiozar-Vergara (Guipúzcoa).
D. Angel Tejero Calvo, Maestro de Oncala (Soria).
D. Alfonso Tena Cruz, Maestro de Portilla (Cuenca).
D. José María Toribio Arbona, Maestro de Villarramiel (Palencia).
D. Antonio Torrecilla González, Maestro de Mula (Murcia).
D.ª Cilinia Utrilla Lapuerta, Maestra de Alentisque (Soria).
D. Francisco Valentín Alcolea, Maestro de Fuendetodos (Zaragoza).
D.ª María del Rosario de Vega Zamora, Maestra de Brozas (Cáceres).
D.ª Paula Velasco Céspedes, Maestra de Piedrabuena (Ciudad Real).
D.ª Angela Vicente del Río, Maestra de Valencia de Alcántara (Cáceres).
D.ª Asunción Vidal Díaz, Maestra de Filgueiras-Capela (La Coruña).
D.ª Amalia Vidal López, Maestra de San Quintín de Mediona (Barcelona).

D.ª Carmen Viejobueno Roldán, Maestra de Huélamo (Cuenca).
D.ª Carmelina Vielba Ruiz, Maestra de Grijota (Palencia).
D. Miguel Villamayor González, Maestro de Cogoyudo (Guadalajara).

DECIMA RELACION

Un punto por Coto Escolar:

D. Agustín Carral Izquierdo, Maestro de Irueste (Guadalajara).
D. Abilio Crespo Sastre, Maestro de El Hornillo (Avila).
D Antonio Estévez Prieto, Maestro de Freanes-Puentedeva (Orense).
D.ª Paz Rodríguez Valdés, Maestra de Valencia.
D.ª Fuencisla Sáez de la Calle, Maestra de Cortos-Tolbaños (Avila).

Sección de Servicios Económicos Especiales

ESCUELAS-HOGAR. CREDITO

De conformidad con lo dispuesto en el capítulo primero, artículo único, concepto séptimo, del VII Plan de Inversiones del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de octubre de 1967 y ordenada su ejecución por Orden ministerial de 7 de octubre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 23 de octubre de 1967), en el que se consignan 112.000.000 de pesetas para ayudas de alumnos internos en Escuelas-Hogar, y en Resolución de la convocatoria previa, contenida en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 19 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto y «Boletín Oficial del Ministerio» del 8 del mismo mes y año),

Esta Dirección General, en nombre y por delegación del Patronato de Protección Escolar, ha resuelto:

1.º Distribuir, con cargo al mencionado crédito, 111.997.500 pesetas, en 8.175 ayudas de 13.700 pesetas cada una, entre alumnos de Escuelas-Hogar, para el curso escolar de 1967-1968, que a continuación se relacionan:

Provincia	Localidad	Número de ayudas
1.º Albacete	Hellín	64
Idem	Yeste	100
2.º Almería	Capital (Madre de la Luz).	250
Idem	Vélez-Rubio (niños)	90
Idem	Vélez-Rubio (niñas)	50
Idem	Garrucha	40
3.º Badajoz	Cabeza del Buey (niños)	70
Idem	Cabeza del Buey (niñas)	70
Idem	Cabeza del Buey (Hermanas Carmelitas)	70
Idem	Alburquerque	30
Idem	Jerez de los Caballeros	30
4.º Barcelona	Capital (barriada del Besós).	60
5.º Burgos	Villadiego	110
Idem	Posa de la Sal	24
6.º Cáceres	Baños de Montemayor	60
Idem	Coria	50
Idem	Montánchez	60
7.º Cádiz	Jerez de la Frontera, «Miguel Primo de Rivera»	80
Idem	Sanlúcar de Barrameda	80
Idem	Algeciras	40
Idem	Jerez de la Frontera, «Angel Mayo»	60
Idem	Jerez de la Frontera, «Plaza Domecq»	60
Idem	Alcalá de los Gazules	40
8.º Castellón	Lucena del Cid	50
9.º Ciudad Real	Villar del Pozo	90
10. Córdoba	Baena	200
Idem	Castro del Río (La Villa)	160
Idem	Castro del Río	60
Idem	Cabra-San Fernando (niñas).	70
Idem	Cabra-San José (niños)	100
Idem	Cañete de las Torres	40
Idem	Capital (Fuensanta)	110
Idem	Espiel	50
Idem	Montilla (Conde de la Cortina)	90
Idem	Montoro	60
Idem	Peñarroya-Pueblonuevo	80
Idem	Palma del Río	45
Idem	Priego	40
Idem	Pozoblanco	70
Idem	Puente Genil	70
Idem	Rute	100
10. Córdoba	Villanueva	100
Idem	Pedro Abad	60
Idem	Cardeña	60
Idem	Fuenteovejuna	50
Idem	Adamus	60
Idem	Sierra de Córdoba	60
11. Coruña (La)	Bañobre	30
12. Cuenca	Carboneras de Guadazaón	70
13. Granada	Albuñol (niñas)	30
Idem	Albuñol (niños)	40
Idem	Albolote	40
Idem	Cájar	40
Idem	Capital (Ave María)	130
Idem	Capital (Santa Ana)	40
Idem	Capital (Divina Infantita)	50
Idem	Capital (Paseo de la Bomba).	60
Idem	Guadix	40
Idem	Huétor-Tájar	50
Idem	Montejícar	80
Idem	Santafé	90
Idem	Orce	40
14. Huelva	Corte Concepción	65
Idem	Palos de la Frontera	65
Idem	Patrimonio Forestal (Los Cabezudos)	40
15. Jaén	La Yedra	40
Idem	Alcaudete	40
Idem	Mengíbar	40
Idem	Villanueva del Arzobispo	40
Idem	Alcalá la Real	40
Idem	Capital	40
Idem	Monte Lope Alvarez	60
Idem	Siles	40
Idem	Segura de la Sierra	120
16. León	Capital (Asunción)	80
Idem	Capital (Las Carbajalas)	106
Idem	Villafranca del Bierzo	40
17. Lérida	Tremps	60
18. Logroño	Ortigosa de Cameros	60
19. Lugo	Ferreirua	50
20. Madrid	Carabanchel Alto	30
Idem	Cubas de la Sagra	80
21. Málaga	Antequera (Sagrado Corazón de Jesús)	80
Idem	Coín	130
Idem	Miraflores del Palo	200
Idem	Ricón de la Victoria	150
Idem	Antequera (niñas)	50
22. Murcia	Aguilas	60
Idem	Sierra Espuña	100
Idem	Torres de Cotillas	46
23. Navarra	Capital	49
24. Orense	Capital	80
25. Oviedo	Tineo-Navelgas	140
Idem	Castropol (Fundación Valledor)	40
26. Palencia	Cervera de Pisuerga	100
Idem	Capital (Nazaret)	90
27. Palmas (Las)	Galdar	80
Idem	Guía	80
Idem	San Bartolomé de Tirajana.	60
28. Pontevedra	Mondariz	60
29. Salamanca	Tejares	80
30. S. Cruz de T.	La Orotava	49
Idem	Puerto de la Cruz	22
Idem	El Rosario (La Esperanza).	100
31. Santander	Castro Urdiales	40
Idem	Cueto (Santiago Galán)	60
Idem	Capital	60
Idem	Alceda	40
32. Segovia	Carbonero el Mayor	50
33. Sevilla	San Juan de Aznalfarache.	40
Idem	Híspalis	90
Idem	Villanueva del Ariscal	60
Idem	Constantina	160
34. Soria	Almazán	30
35. Teruel	Aliaga	40
36. Valladolid	Tordesillas	80
Idem	Villagarcía	50
37. Vizcaya	Carranza (niñas)	59
Idem	Carranza (Sagrado Corazón, niños)	41
	Total de ayudas	8.175

Las ayudas asignadas totalizan:

8.175 ayudas a 13.700 pesetas cada una hacen un total de 111.997.500 pesetas. Quedando un resto de 2.500 pesetas.

2.º Las Comisiones técnicas provinciales de acuerdo con las

normas dictadas en la Orden de convocatoria procederán a formular y a remitir por quintuplicado ejemplar al Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades las relaciones de beneficiarios que servirán de base para el abono de las ayudas concedidas, ya sean completas o medias ayudas.

En las mencionadas relaciones, que se ajustarán al modelo número 1 inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1967, deberán figurar:

1.º Nombre y apellidos del beneficiario, de su padre, tutor o encargado, localidad de residencia y provincia por la que tiene concedida la ayuda.

2.º Escuela-Hogar en la que está internado, con indicación de la localidad y domicilio donde radica el Centro.

3.º Cantidad que se reclama por el curso escolar 1967-68.

Cuando la ayuda haya sido concedida para ser disfrutada en provincia distinta, las Comisiones provinciales que la otorgaron formularán por separado relaciones quintuplicadas por cada provincia en que tengan beneficiarios de esta clase de ayudas.

La inclusión en la relación se acreditará en copia de la Orden por virtud de la cual se le haya reconocido el derecho al percibo de la ayuda.

El Patronato Nacional, de merecer su aprobación las relaciones enviadas, formulará los oportunos documentos contables a favor del Depositario Pagador de la Delegación de Hacienda correspondiente, de forma que el importe de las ayudas pueda satisfacerse en dos pagos durante el curso escolar, comprendiendo el primero desde el comienzo del curso al 31 de diciembre y el segundo desde el 1 de enero hasta fin de curso, remitiéndolos a sus efectos a la Dirección General del Tesoro, Deuda y Clases Pasivas (Ordenación Central de Pagos).

El Depositario Pagador de la Delegación de Hacienda abonará las ayudas a los Administradores de cada Escola-Hogar contra entrega de una nómina ajustada al anexo número 2, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto de 1967, en la que el Director de la Escuela-Hogar deberá acreditar que los beneficiarios se encuentran internados en la Escuela.

Cuando estos Centros no tengan su residencia en la capitalidad de la provincia a que pertenezcan, a la recepción de los recibos diligenciados en la forma que se previene, su importe podrá hacerse efectivo por transferencia bancaria, giro postal o cualquier otro procedimiento establecido por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

En el plazo máximo de dos meses contados a partir del percibo de la ayuda por los Administradores de las Escuelas deberán justificar su inversión ante la respectiva Depositaría-Pagaduría mediante la presentación de la nómina original acompañada de los recibos, en la que deberán hacer constar la conformidad de los padres, encargados o tutores de los beneficiarios de las ayudas.

3.º La publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Departamento se considerará a todos los efectos como notificación directa a los Inspectores Jefes provinciales de Enseñanza Primaria, a los Delegados Administrativos de Educación y a los Pagadores provinciales, quedando todos ellos obligados a dar la mayor publicidad a la misma tanto por medio de la radio y la prensa, así como en el tablón de anuncios de las respectivas dependencias para conocimiento general y en particular de cada interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sr. Jefe de la Sección de Servicios Económicos Especiales.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer las plazas de Profesores adjuntos que a continuación se indican, vacantes en la Facultad de Medicina (Escuela de Estomatología) de la Universidad expresada, debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio):

1. Estomatología médica.
2. Estomatología médica.

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—Los nombramientos que se realicen como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrán la duración de cuatro años y podrán ser prorrogados por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general, *José Hernández Díaz*.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 5-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la

Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Geodinámica interna», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado de Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 5-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Química agrícola», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—Los aspirantes que figuren en las propuestas formuladas por los Tribunales deberán presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de las mencionadas propuestas los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 5-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Sevilla,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Obstetricia y Ginecología», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como conse-

cuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a las instancias los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas expresa y detalladamente que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 5-XII-1967.)

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

CATEDRAS. OPOSICIONES

Ilmo. Sr.: Vacante la Cátedra del Grupo XX, «Tecnología de la Madera», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se

publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales

Estudios

Crónica

Información extranjera

La educación en las revistas

Reseña de libros

Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 5-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XIX, «Patología Forestal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes,

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza mediante oposición directa, cuya realización se ajustará a las siguientes normas:

I.—Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de oposiciones y concursos aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre), Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31), Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 15), por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

II.—Requisitos

3.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

a) Mayor de veintitrés años.
b) Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1957, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
c) Acreditar haber realizado como mínimo dos años de práctica docente o investigadora, después que se adquiera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
d) No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabiliten para el servicio.
e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
f) Carecer de antecedentes penales.
g) Observar buena conducta.
h) En el caso de aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exenta del Servicio Social.

Los aspirantes religiosos deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III.—Solicitudes

4.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán la solicitud a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante y el número del documento nacional de identidad, indicando que reúnen todos los requisitos de la norma tercera y que se comprometen, en caso de ser aprobados, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964).

5.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles. Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que se acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio setenta y cinco pesetas en concepto de derechos de examen y cien pesetas en la Sección de Cajas Especiales del mismo por formación de expediente.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente a los derechos de examen y formación de expediente, que deberá ser remitido, haciendo constar la oposición de que se trata con anterioridad a la presentación de la solicitud.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora, durante dos años como mínimo, en Centros oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tengan carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro oficial de investigación, o ser Catedrático de Centro oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiera el derecho al título de Inegniero o Licenciado, de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificaciones de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que radiquen en el extranjero, la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

6.ª Expirado el plazo de presentación de instancias por esa Dirección General, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluídos. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluídos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista a que se hace relación anteriormente.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaren, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieren producido en la lista de admitidos y excluídos.

Contra la anterior resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.

IV.—Tribunal

7.ª El Ministerio designará el Tribunal que ha de juzgar la oposición y que estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales, nombrados de acuerdo con las normas establecidas en el artículo cuarto del Reglamento de oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas. Actuará de Secretario el Catedrático más moderno.

V.—Comienzo de los exámenes

8.ª Una vez constituído el Tribunal, éste determinará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar en que han de realizar su presentación los opositores y la celebración del sorteo, si a ello hubiere lugar, para fijar el orden en que habrán de actuar en los ejercicios.

VI.—Programas y ejercicios

9.ª En el momento de la presentación al Tribunal, los opositores entregarán los trabajos profesionales y de investigación, en su caso, y una Memoria por triplicado sobre el concepto, método, fuentes y programas de las disciplinas que comprende la cátedra, así como la justificación de otros méritos que puedan alegar. A continuación el Tribunal les notificará el cuestionario del tercer ejercicio y la forma de realización del cuarto. Dicho cuestionario tendrá un elevado nivel y procurará recoger los últimos adelantos de la ciencia y de la técnica en las materias propias de la cátedra. El número de temas no será inferior a diez ni superior a veinticinco.

10. En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria al comienzo de los ejercicios. Si durante la práctica de la prueba se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

11. Los ejercicios serán los siguientes:

El primer ejercicio consistirá en la exposición oral por el opositor, en el plazo máximo de una hora, de sus méritos profesionales y de investigación, cumpliéndose las normas contenidas en el artículo 13 del Reglamento de oposiciones a ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas.

Dará comienzo el primer día hábil a la terminación del plazo de diez días hábiles, contando desde el siguiente, inclusive, a la presentación de los opositores.

El segundo ejercicio consistirá en la exposición, durante una hora como máximo, de una lección elegida por el Tribunal entre tres sacadas a la suerte del programa contenido en la Memoria del opositor. Esta lección podrá prepararla, una vez incomunicado, utilizando los medios de que disponga, durante el plazo máximo de tres horas.

El tercer ejercicio consistirá en la exposición por escrito, en el plazo máximo de tres horas, de un tema que elegirá el opositor de entre los tres que se sacarán a la suerte para todos los opositores del cuestionario entregado por el Tribunal. Este ejercicio se realizará sin previa preparación.

El cuarto ejercicio será de carácter práctico y el Tribunal regulará su desarrollo según la naturaleza de la disciplina, pudiendo incluso fraccionarlo si lo estima conveniente.

Los escritos correspondientes a los ejercicios tercero y cuarto se leerán públicamente al terminar cada uno de ellos.

VII.—Calificación de los ejercicios, propuesta y aprobación

12. Al terminar cada ejercicio el Tribunal calificará y publicará la lista de los opositores aprobados. Finalizada la oposición, el Tribunal formulará propuesta, y la hará pública y elevará el Ministerio para su aprobación.

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando, si fuera necesario, a la votación.

VIII.—Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

(«BOE» 5-XII-1967.)

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta
SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA
Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

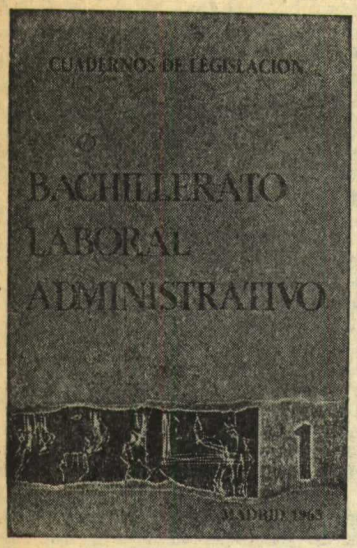
COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

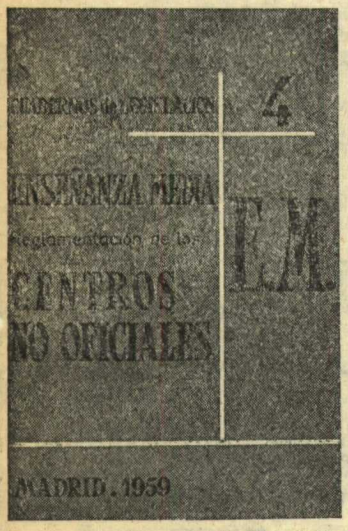
1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

CUADERNOS DE LEGISLACION





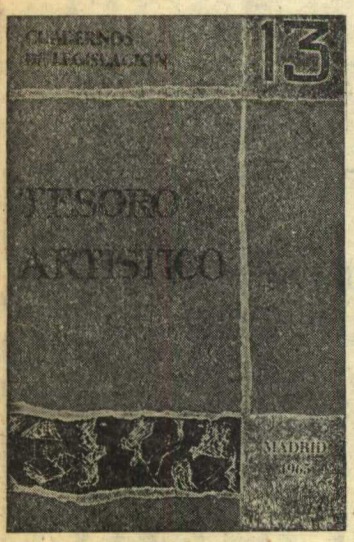
TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34. MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 14 de diciembre de 1967 — Número 100

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Jornadas de estudio.—Orden sobre ampliación de los miembros de una de las ponencias, así como inclusión de nuevos participantes 3014

Otra por la que se señala el lugar, horario y modo de trabajo de las jornadas de estudio convocadas por Resolución de 21 de noviembre último 3014

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos administrativos.—Ordenes sobre cese y nombramiento en el cargo de administrador general de la Universidad de Salamanca, de los señores don Pablo Beltrán de Heredia y Onís y don Luis Sánchez Granjel, respectivamente 3014

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centro docente.—Orden por la que se autoriza la instalación y apertura del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Liceo Español», en París 3014

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se nombra personal docente interino para varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 3014

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista de aspirantes a las oposiciones de Maestros y Maestras para ingreso en el Magisterio Nacional Primario 3015

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

JORNADAS DE ESTUDIO

Ilmo. Sr.: Autorizada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1967 («BOM» del 20 y «BOE» de 1 de diciembre) la convocatoria de unas Jornadas de Estudio sobre mecanización y automación y convocadas por Resolución de esta Subsecretaría de 21 de noviembre («BOM» del 30), y siendo necesario para el mejor desarrollo de dichas jornadas la ampliación de los miembros de una de las ponencias, así como la inclusión de nuevos participantes,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1. Formarán parte de la II Ponencia «Problemas de regulación legal que plantea la mecanización», además de los ya existentes, los siguientes ponentes:

Don Ramón Falcón Rodríguez.
Don José Tomás Lorenzo Cárdenas.

2. Quedan incluídos en el anexo que se cita en el apartado 4 de la mencionada Resolución («BOM» de 4 de diciembre de 1967), y como participantes a las Jornadas de Estudio los siguientes señores:

Don Juan Alfaro Alfaro.—Jefe del Gabinete para la reforma administrativa de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

Don Rafael Boulet Sirvent.—Jefe del Servicio de Organización y Métodos de la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose convocado por Resolución de 21 de noviembre último unas Jornadas de Estudio sobre mecanización y automación de los Servicios Administrativos del Departamento a celebrar durante los días 18, 19 y 20 del presente mes de diciembre, procede señalar el lugar, horario y modo de trabajo de las citadas Jornadas. En su virtud,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º La sesión inaugural de las Jornadas de Estudio tendrá lugar el día 18 de diciembre a las once horas, en el salón de actos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (Medinaceli, 4).

2.º Las sesiones de trabajo se iniciarán inmediatamente después del acto de inauguración, en el mismo local, y hasta las trece treinta horas. Por la tarde, y asimismo en el citado salón de actos, continuarán las sesiones desde las dieciséis treinta hasta las diecinueve treinta horas.

3.º Las sesiones de trabajo de los días 19, 20 se llevarán a cabo en la Escuela Nacional de Administración Pública, de Alcalá de Henares, en régimen de jornada continuada, comenzando a las nueve treinta horas y con el necesario descanso para el almuerzo.

4.º Oportunamente se comunicará a los participantes lo relativo a la sesión de clausura, así como los medios de transporte dispuestos especialmente para el traslado desde Madrid hasta Alcalá de Henares.

5.º Para la mañana del día 21 se ha previsto una visita colectiva a un Centro de proceso de datos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS ADMINISTRATIVOS

Ilmo. Sr.: A petición del interesado, en virtud de haber sido nombrado decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Rectorado correspondiente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de 29 de julio de 1943, ha resuelto que cese don Pablo Beltrán de Heredia y Onís en el cargo de administrador general de la Universidad de Salamanca, agradeciéndole los servicios prestados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Ordenación Universitaria de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto nombrar administrador general de la mencionada Universidad al catedrático numerario de la misma don Luis Sánchez Granjel.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

CENTRO DOCENTE

Ilmo. Sr.: Por Decreto de la Presidencia del Gobierno 2356/1967, de 21 de septiembre («BOE» de 9 de octubre), se creó el Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto de París (Francia).

Con motivo de la terminación de las obras y acondicionamiento del edificios sito en 38 Bd. Victor Hugo, 92. Neuilly Sur Seine, París,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Se autoriza la apertura e instalación del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Liceo Español», de París, en los nuevos locales de 38 Bd. Víctor Hugo (92 Neuilly Sur Seine, París).

2. Queda extinguido a partir de esta fecha el Centro experimental de Enseñanza Media de París, de conformidad con el artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Gobierno 2356/1967, de 21 de septiembre.

3. Se autoriza a la Dirección General de Enseñanza Media para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

PERSONAL DOCENTE

Vistas las propuestas formuladas por las respectivas Escuelas, en atención a las necesidades de la enseñanza y de conformidad con lo determinado en los artículos 17-2 y 104 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Decreto 315/1964, de 7 de febrero; artículo 14 de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios; Decreto de 27 de mayo de 1936 («Gaceta» del 30), sobre titulación exigible para el desempeño de plazas de profesores en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y demás disposiciones reglamentarias; visto el favorable informe de la correspondiente ponencia de la Comisión Superior de Personal, de 12 de abril del corriente año, y como ampliación a la Orden de 30 de septiembre último, sobre prórrogas y nuevos nombramientos de personal docente interino para el curso 1967-68,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Nombrar con carácter interino, para el curso 1967-68, con efectos administrativos y económicos de 1 de noviembre actual, para las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos que se citan, al siguiente personal docente:

Ciudad Real

Don Juan Francisco Montoro Poza, profesor de término de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 4,5, a percibir con cargo al crédito 348.117/1 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en vacante producida por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Manuel Vivó Ríus.

Melilla

Don Fausto Más Calabuig, profesor de entrada de «Matemáticas», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en vacante por traslado de doña Florencia Jiménez Bautista.

Palencia

Don Andrés Villate Tellaeche, profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en vacante por jubilación de don Faustino Rodríguez del Valle.

Soria

Don Jesús Blasco Moreno, profesor de entrada de «Historia del Arte», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en vacante por traslado de doña Petra Carmen Lerones Lezcano.

Valencia

Don Manuel Silvestre Montesinos, profesor de entrada de «Dibujo lineal», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, en vacante por traslado de don Antonio Crespo Alonso; y

Don Francisco Baños Martos, profesor de entrada de «Serigrafía», con el sueldo o la gratificación correspondiente al coeficiente económico 3,6, a percibir con cargo al crédito 348.117/2 del vigente presupuesto de gastos del Departamento.

2.º Los nombramientos que anteceden tendrán, en todo caso, la limitación que con carácter general establece el artículo 102 del texto articulado de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. director general de Bellas Artes.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Para dar cumplimiento en la forma más adecuada a lo dispuesto en el número 15 de la Orden de 9 de octubre último que convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional Primario,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero.—Declarar admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada a los opositores que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Resolución.

Segundo.—Declarar excluidos de dicha oposición a los siguientes solicitantes por las causas que se especifican:

MAESTROS

Provincia de Avila

Pindado Martínez, Angel.—Por no reunir las condiciones del apartado d) del número 6.º de la convocatoria.

Provincia de Guipúzcoa

Cuenca Carretero, Julián.—Por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Málaga

Sánchez Trujillo, Antonio.—Por no reunir la condición exigida en el apartado g) del número 6.º de la convocatoria.

Provincia de Pontevedra

Nespereira Chaudarcas, José.—Por haber sido presentada su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Valencia

Puig Marimón, Jesús A.—Por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

MAESTRAS

Provincia de La Coruña

Rivero de Aguilar Sobrino, María Antonia.—Por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Huelva

Lomas Puigfomenech, María Isabel.—Por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Provincia de Sevilla

García Infante, Fidencia.—Por haber presentado su solicitud fuera de plazo.

Tercero.—Declarar condicionalmente admitidos a los solicitantes que se relacionan a continuación, quienes dentro del plazo que se cita deberán subsanar las deficiencias que se especifican:

MAESTROS

Provincia de Cáceres

González Rodríguez, Marcelino.—Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Logroño

Azuaga Echezarreta.—Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Lugo

Calo Seoane, Germán.—Abonará derechos de examen y formación de expediente.

Provincia de Madrid

Blanco Blanco, Andrés.—Abonará derechos de examen, formación de expediente y presentará instancia conforme modelo que se insertaba convocatoria.

Provincia de Oviedo

García Meneses, Rosendo.—Presentará instancia de solicitud escrita de puño y letra.

Provincia de Vizcaya

Maeías Corral, Rafael.—Abonará derechos de examen y formación de expediente.

MAESTRAS

Provincia de Badajoz

Ortiz Díaz, Isabel.—Presentará instancia conforme modelo que se insertaba Orden convocatoria.

Provincia de Cáceres

Coscollano Gallariza, Pilar.—Abonará derechos de examen y formación expediente.
Díaz Domínguez, María Nieves.—Abonará derechos examen y formación expediente.
Pereira Soria, María del Rosario.—Abonará derechos examen y formación expediente.

Provincia de Guadalajara

Sanz Vázquez, Maximiliana.—Abonará derechos examen y formación expediente.

Provincia de Lugo

Alvarez Gutiérrez, María del Carmen.—Abonará derechos examen y formación expediente.
Illán Fernández, María Dolores.—Abonará derechos examen y formación expediente.

Provincia de Madrid

Sanz Romero, Alicia.—Abonará derechos examen y formación expediente.

Provincia de Oviedo

Altuna Telleria, María Guadalupe.—Presentará instancia escrita de puño y letra.
Bolix Gonzá ez, Josefa.—Presentará instancia conforme modelo que se insertaba convocatoria debidamente reintegrada. Abonará derechos examen y formación expediente.
Castroviejo Pérez, María Inmaculada.—Abonará derechos examen y formación expediente.

Cuarto.—Por esta Dirección General se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha y número del Boletín o Boletines del Ministerio en que se inserta esta Resolución y la relación a que se hace referencia en el número primero. En el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de dicho anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar las rectificaciones que por posibles errores u omisiones padecidos resultasen oportunas, por conducto de la Delegación Administrativa del Departamento en que presentaron su solicitud.

Los que figuran admitidos condicionalmente en el número tercero de esta Resolución podrán cumplimentar dentro del plazo señalado en el número anterior los requisitos que precisan para ser incluidos en la relación de admitidos, lo que llevará a cabo la propia Delegación Administrativa en que hubieren presentado su petición. Quienes en dicho plazo no lo cumplan quedarán definitivamente excluídos.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del párrafo 2 del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), los comprendidos en el número 2.º que consideren infundada su exclusión, podrán presentar reclamación contra la misma en la forma y plazo señalados en los párrafos anteriores.

Las Delegaciones Administrativas remitirán las reclamaciones de referencia a este Departamento, en la medida en que se vayan presentando, y una vez finalizado el plazo indicado comunicarán por telégrafo si no se hubiese presentado reclamación alguna.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Sres. Delegados administrativos de Educación y Ciencia.

MAESTROS

Alava

1. Abásolo Martínez, José Antonio.
2. Abecia Sáez, Daniel.
3. Alda Sánchez, Carlos.
4. Almenara Matute, Antonio Elías.
5. Alonso Marín, José Miguel.
6. Alonso Menoyo, Francisco.
7. Altuzarra Hernáez, Pedro María.
8. Alzola Ortiz de Jócano, José Luis.
9. Angulo López, José Luis.
10. Antón Sáez, Martín.
11. Arias-Camisón Montero, Jesús Antonio.
12. Armentía Laredo, Luis.
13. Bañue os San Martín, Julio.
14. Barredo Varona, Vicente.—Hijo de Maestra.
15. Barrio Carranza, José.
16. Barrio Tapias, Fernando.
17. Bergasa Larumbe, Jesús.
18. Cáceres Martín, Domingo de.
19. Campo Ausín, Eloy.
20. Cañada Sauras, Angel.
21. Cercadillo Ramos, Ricardo.
22. Corres Bernedo, José Ignacio.
23. Díaz Murugarren, Ciríaco Jesús.
24. Espinosa Manso, Carlos.
25. Esteban Rodero, Alfonso.
26. Extramiana Fernández, Miguel Angel.—Hijo de Maestro.
27. Fernández García, Aladino.
28. Fernández Tovar, Julio.
29. Figuero Eguiluz, Juan Félix.
30. Figuero Esteban, Agustín.
31. Garaluces Fernández, Ignacio.
32. García Mateos, Ulpiano.
33. Gascó García, Francisco Javier.
34. Goitia Solaún, Francisco Javier.
35. González Asenjo, José Luis.
36. González García, José.
37. González González Salvador.
38. Gonzá ez Pro, Antonio.
39. Gracianteparaluceta González, Javier.
40. Gutiérrez Cerezo, José Luis.
41. Gutiérrez Delgado, Urbano.
42. Gutiérrez Hernández, Carlos.
43. Hernández Delgado, José María.
44. Izarra Fernández de Jáuregui, David.
45. Lanas Fadrique, Pedro José.
46. López de Abechuco Romón, Bernardo.
47. López de Arcaute Sierra, José Luis.
48. Mangado Morrás, Jesús.
49. Martínez Busto, Miguel Angel.
50. Martínez García, José Luis.
51. Martínez Martínez, Javier.
52. Martínez Susaeta, Aniano.
53. Martínez de la Pera Marín, Antonio.
54. Merino Herrero, Lorenzo.
55. Miguel Corcuera, Orlando.
56. Miguel Sáenz, Francisco Javier.
57. Molinos Rodríguez, Gonzalo.
58. Montoya Montoya, Jesús María.
59. Navarro Gómez, Pedro Bautista.
60. Noceda Presa, Manuel.
61. Olazábal Malo de Molina, Juan Manuel.
62. Oleaga Ruiz de Luzuriaga, Fernando.
63. Orgaz Blázquez, Eugenio.
64. Ortueta Martínez de Arbulo, Juan de la Cruz.
65. Orruño Salazar, Juan.
66. Pedruelo Pedruelo, Manuel Eugenio.
67. Pérez Gómez, Pedro María.
68. Pérez Pérez, Santos María.
69. Probanza Rodrigo, Francisco Manuel.
70. Rivero Merino, Virgilio Pablo.
71. Rodríguez García, Angel.
72. Rodríguez Morey, José María.
73. Romero Lasso, Alberto.
74. Ruiz Tobalina, José María.
75. Ruiz de Arcaute Martínez de Soria, Ricardo.
76. Saiz Nebreda, Andrés.
77. Sebastián Villarreal, Jesús.
78. Soto y de la Loma, Santos.
79. Tabuenca Cubero, Juan Jesús.
80. Tejedor Montero, Juan.
81. Vidal Gago, Juan.
82. Vizcarra Arranz, Mariano
83. Yabar Madinabeitia, José Manuel.

Albacete

1. Alberola Navarro, Francisco.
2. Almendros Sánchez, Baltasar.
3. Arcas Vilas, Manuel.
4. Auñón Rodríguez, Basilio Ricardo.
5. Avila Ródenas, Vicente.
6. Baldez Rueda, José Antonio.
7. Ballesteros Madrona, José María.
8. Ballesteros Polo, Carlos.
9. Bernal Lorenzo, Jesús.
10. Cano Corredor, José.
11. Cano Gómez, Robustiano.—Hijo de Maestro.
12. Cano de Mateo, Jorge Manuel.
13. Cantos Villaescusa, Sebastián.
14. Carrillo Menchén, Eduardo.—Hijo de Maestra.
15. Castillo Guillén, José Rafael.
16. Castillo Sánchez, Julián.
17. Cebrián López, Antonio.
18. Cortés Onsurbe, Antonio José.
19. Charcos Escobar, Pedro.
20. Charcos Moya, Jesús.
21. Díaz Fernández-Reyes, Francisco Javier.
22. Escribano Ortega, Eusebio.
23. Escribano Tebar, Angel.
24. Fernández Carrasco, José Luis.
25. Fernández Llamas, José.
26. Fraile Picazo, Benjamín.
27. García Cuenca, Emiliano.
28. García García, José Luis.
29. García García, Evaristo.
30. García González, Mariano.
31. García Herreros, Francisco.
32. García Montero, José Luis.
33. García Paños, Alvaro.
34. García Pedrón, Luis.
35. García Rosa, Manuel.
36. García San Juan, Vicente.
37. García Teruel, Pedro.
38. García Trillo, Manuel.
39. Garrido García, Domingo.
40. Garrido García, José.
41. Gavilán Zafra, Manuel.—Hijo de Maestro.
42. Gil Ruano, Antonio.
43. Gómez Alarcón, Enrique.
44. Gómez Candelas, Francisco.
45. Gómez García, Pedro.
46. Gómez Magarín, Juan.
47. González Cebrián, Antonio.
48. González García, Sixto.
49. González Navarro, Ernesto.
50. Guerrero González, Andrés.
51. Guillamón Martínez, Manuel.
52. Gutiérrez Navarro, Antonio.
53. Guzmán Montero, Miguel Angel.
54. Hermosa Lorente, José.
55. Iniesta Portaña, Amado.
56. Játiva Panadero, Alfonso.
57. Jerada Túnez, Alberto.
58. Jiménez Gómez, Dionisio.
59. Jiménez Monteagudo, Pedro.
60. Jorque Cañizares, Julio
61. Laforet Moreno, Antonio.
62. Lázaro Valera, Manuel.
63. Lera Martínez, Vicente de.
64. Lillo Escobar, Mariano.
65. Lizán Gómez, Antonio.

66. López Navarro, Ernesto.
67. López Royo, Isidro.
68. López Tortosa, Mateo.—Hijo de Maestro.
69. Lorenzo Pérez, César.
70. Losa Serrano, Justo.
71. Lozano Cabezuelo, Blas.
72. Lozano Sánchez, Arturo.
73. Luján Soriano, Antero.
74. Marín Gómez, Antonio.
75. Marín Navarro, Ignacio.
76. Martín Romero, Faustino.
77. Martínez Alarcos, Anselmo.
78. Martínez Cuadros, Antonio.
79. Martínez Galdón, José.
80. Martínez González, José Antonio.
81. Martínez Lucas, Ginés.
82. Martínez Piqueras, Juan.
83. Martínez Rodríguez, Antonio.
84. Martínez Ruiz, Emiliano.
85. Martínez Valiente, Francisco.
86. Mediano Solana, Alejandro.—Hijo de Maestra.
87. Merlos Alarcos, Agustín.
89. Milla Cuesta, José.
90. Molina Soria, Pedro.
91. Montero González, Antonio.
92. Moreno Abellán, Miguel Lucas.
93. Moreno García, César.—Hijo de Maestra.
94. Moreno López, José.
95. Moreno Martínez, Manuel.
96. Moya González, Pedro.
97. Muñoz Triviño, Gil.
98. Navarro Valero, Patrocinio.
99. Núñez Alonso, Porfirio.
100. Núñez Herreros, Miguel.
101. Olivares Valero, Juan.
102. Ortiz Domínguez, Agustín.
103. Parra Pozuelo, Manuel.
104. Parrilla Flores, Manuel.
105. Peral Abellán, Antonio.
106. Peralta Juárez, Juan.
107. Pérez Cebrián, José.
108. Picazo Moreno, Eufrasio.
109. Piqueras Gómez, Juan Miguel.
110. Piqueras Gómez, Telesforo.
111. Ponce Gómez, José Alfonso.
112. Pont Poyatos, Odón.
113. Puebla Camino, José María.
114. Ramírez Sánchez, Luis.
115. Real de la Torre, Félix.
116. Rodríguez Sánchez, Delfín.
117. Roldán García, Jesualdo.
118. Roldán López, Juan.
119. Roldán Sánchez, Miguel.
120. Romero Cuerda, Antonio.
121. Ruiz Huedo, Pedro.
122. Sáez Perales, José Vicente.
123. Saiz Madrigal, Manuel.
124. Sánchez García, Juan.
125. Sánchez Sánchez, Elías.
126. Sánchez Sánchez, José.
127. Sanromán Quirós, Manuel.
128. Segura Ródenas, Bernabé.
129. Serrano Monsalve, Francisco.
130. Soria Cifo, Honorio.
131. Talaya Panadero, Rafael.
132. Toledo Yubero, Luis.
133. Toribio Rodríguez, Manuel.
134. Valcárcel Escobar, José.
135. Valencia Pastor, Gerardo.
136. Victorio Martínez, José Angel.
137. Villanueva Martínez, José Luis.
138. Yáñez Laborda, Moisés.
139. Yáñez Sánchez, Francisco.

Alicante

1. Adsuar Ros, José.
2. Albaladejo Rodríguez, Vicente.
3. Alemany García, Angel.—Hijo de Maestro.
4. Almira Soriano, Rafael.
5. Andrés Caselles, José.
6. Aranda Llorca, José Miguel.
7. Armengol Guillén, Francisco.—Hijo de Maestro.
8. Aura Ivorra, Antonio.
9. Avellá Montserrat, Miguel.
10. Beltrá Pérez, Alejandro.
11. Beltrán Palma, Cesáreo.
12. Bernabéu Gomis, Francisco.
13. Blasco Mateo, Tomás.
14. Bordera Sanchís, José.
15. Botella García, Ramón.
16. Botella Martínez, Luis.
17. Bravo Conejo, José.
18. Calvo Flores, Antonio.—Hijo de Maestro.
19. Campos Pardillos, Antonio Luis.—Hijo de Maestro.
20. Candela Gómez, Virgilio Andrés.
21. Cañizares Alhama, Jesús.
22. Caparrós Pérez, Francisco.
23. Carbonell Gómez, Pedro.
24. Cardona Ivars, Francisco Juan.
25. Casado Amo, Juan.
26. Catalá Ferrer, Pedro.
27. Cerezo Ramón, Antonio.
28. Clemente Rodríguez, Antonio.
29. Climent Llorca, Vicente.
30. Cordones Navarrete, Francisco.
31. Chorro Aracil, Fernando.
32. Damiá Fornés, Antonio.
33. Díaz-Regañón Fernández, Rafael.
34. Dionisio López, Antonio.
35. Esteban Martínez, Justo.
36. Estevan Poveda, Joaquín.
37. Fábregat Bertoméu, Pablo.
38. Ferrándiz Brotóns, Vicente.
39. Ferrando Palacio, Filiberto.
40. Ferrer Ferrer, Vicente.
41. Ferrero Torró, Francisco.
42. Filiu Hernández, Antonio.
43. Font Vallés, Bernardo.
44. Francés Martínez, José Manuel.
45. Francés Ribera, José.—Hijo de Maestro.
46. Fuentes Cobos, Vicente Lorenzo.
47. García Armentía, Rafael.
48. García Egio, Ernesto.
49. García Martí, Francisco.
50. García Muñoz, José Vicente.
51. García Vidal, José.
52. Getino Sanmartín, Miguel.
53. Gilabert Guillén, Cayetano.
54. Giménez López, Enrique.
55. Giménez Lozano, Antonio.
56. Giménez Lozano, Francisco.
57. Godoy Alcaraz, José.
58. Gómez Aguilar, Agustín.
59. Gosp Cortés, José Luis.
60. Grimalt Bertoméu, Salvador.
61. Guilabert Belso, Pedro.
62. Hernández Fábregat, Vicente.
63. Hernández García, Eladio.
64. Illescas Izquierdo, José Manuel.
65. Isabel Sánchez, Fernando.
66. Ivorra Vinuesa, Salvador.
67. Jordá Reig, Camilo.
68. Latorre Ruiz, Alfonso.
69. López Cantos, Antonio.
70. López Hernández, Francisco.
71. López López, Fabián.
72. López Pérez, José Miguel.
73. López-Tarruella Martínez, Rafael Francisco.—Hijo de Maestro.
74. Lozano Franco, José.
75. Lledó Guilabert, Luis.
76. Llopis Tito, José.
77. Llorca Llinares, Vicente.
78. Llorca Pla, Juan José.
79. Manchón González, Pedro.
80. Martí Gramage, Juan Bautista.
81. Martí Martínez, Antonio José L.
82. Martínez Cañete, José Antonio.
83. Martínez Cases, José.
84. Martínez Sala, Antonio.
85. Martínez Solbes, Juan Pedro.
86. Martínez Tornero, Emilio.
87. Masó Ivars, Antonio.
88. Mengual Dominguis, Pascual.
89. Miralles Bou, José Vicente.
90. Moncho Pascual, Eugenio Adolfo A.
91. Mora Gallud, Gaspar.
92. Moreno Martínez, Isidoro.
93. Muñoz Soliva, Jerónimo.
94. Navarro Amat, Antonio.—Hijo de Maestro.
95. Navarro Filiu, Manuel.
96. Navarro Pérez, Pedro.
97. Navarro Terol, Manuel.
98. Ortuño García, José Antonio.
99. Paláu Ruano, Tomás.
100. Palomar Villena, Isidro.
101. Parres Filiu, Manuel.
102. Pascual Cantó, Vicente.
103. Pascual Sastre, Salvador Antonio.
104. Pastor Pastor, José Luis.
105. Payá Lillo, Rafael Alfonso.—Hijo de Maestro.
106. Payá Nicoláu, José.
107. Penalva Rodríguez, Francisco.
108. Pérez García, José María.
109. Pérez Hernández, Francisco.
110. Pérez Pastor, Nicandro.
111. Pérez Torregrosa, Sebastián.
112. Pineda Pamies, José.
113. Poveda Leal, Amaro.
114. Prados Alcauce, Amador.
115. Ramos Lucas, Antonio.
116. Reig Morellón, Antonio.
117. Reig Trenzano, Eduardo.
118. Riera Moll, Daniel.
119. Roch Frías, Juan Manuel.
120. Rodríguez Rastoll, José.
121. Román González, Antonio.
122. Román Tari, Antonio.
123. Ruiz Escudero, Vicente.
124. Sáez Lorenzo, Manuel.
125. Sala Fernández, Ramón.
126. Salort Rovira, Salvador.
127. Sánchez Clemente, Heliodoro.
128. Sanmartín Alonso, Esteban.
129. Sarrió Lledó, Cristóbal.
130. Segado Maestre, Eduardo.
131. Seguí Carbonell, Roberto.
132. Seguí Romá, Vicente.
133. Sellés Llorca, Juan Bautista.
134. Sellés Llorca, Tomás.
135. Serna Vila, Víctor Manuel.
136. Server Sáez, Vicente.
137. Sirera Puerto, Emilio.
138. Soler Enguix, Enrique.
139. Soriano Soriano, José Antonio.
140. Such Martínez, Juan.
141. Toboso Ramón, Luis.
142. Tomás Ortolá, Eduardo.
143. Torregrosa Gallud, Manuel.
144. Torregrosa Ortuño, José.
145. Torres García, Carlos.
146. Ureña García, Teófilo.
147. Utrero Hernández, Sebastián.
148. Vicéns López, Francisco.
149. Vicente Vicente, José.

Almería

1. Albarracín Jiménez, José.
2. Alcaina Rodríguez, Antonio.
3. Alonso Berbel, Juan.
4. Alonso Fernández, Honorato.
5. Alvarez Leyva, Jorge.
6. Amate Muñoz, José Antonio.
7. Amate Plaza, Rafael.
8. Andreo Oliver, Pedro.
9. Avilés Salinas, Francisco Antonio.
10. Barrios González, Eduardo.
11. Bonillo Gómez, Diego.
12. Borja Lorenzo, Francisco.
13. Bretones Oliver, Antonio.—Hijo de Maestro.
14. Cantón Pabón, José Francisco.
15. Caparrós Alarcón, Miguel.
16. Carmona Arcos, Francisco.
17. Carmona Rodríguez, José Antonio.
18. Caro García, Francisco.
19. Cazorla Plaza, Antonio.
20. Collado Muñoz, José.
21. Contreras Fernández, Juan.
22. Cortés Cortés, Juan.
23. Deza Ortega, José.
24. Domínguez Bedmar, Manuel.
25. Escobar López, Francisco José.
26. Fábrega Jiménez, Patricio.—Hijo de Maestro.
27. Felices Alvarez, Manuel.
28. Fernández Cotillas, José.—Hijo de Maestro.
29. Fernández López, Rogelio.
30. Fernández Martínez, José Antonio.
31. Fernández Ortega, Antonio.
32. Fernández Palacios, José María.
33. Galera Jiménez, Antonio.
34. García Fernández, Jesús.
35. García García, Rafael.
36. García Jiménez, José.
37. García López, Juan Pedro.
38. García López, Pedro.—Hijo de Maestro.
39. García Lorca, Andrés Miguel.
40. García Marín, Martín.—Hijo de Maestro.
41. García Martínez, Francisco.
42. García Megía, Antonio José.
43. García Mellado, Gabriel.
44. Gil Hernández, Gabriel.—Hijo de Maestro.

45. Gómez Bonillo, Mateo
46. Gómez González, Juan.
47. Gómez Lázaro-Carrasco, José María.
48. Gómez López, Juan.
49. Gómez Martínez, Moisés.—Hijo de Maestro.
50. González García, Antonio.—Hijo de Maestro.
51. González Garrido, José.
52. González Molina, José.
53. Guerrero Alarcón, Ignacio Jesús.
54. Guirado Luque, Juan.
55. Haro Ruiz, Blas.
56. Hernández Granados, Rafael.—Hijo de Maestro.
57. Hernández Segovia, Antonio.
58. Hinojosa Serrano, Enrique.
59. Jiménez Carrasco, Ignacio.
60. Jiménez Castillo, Mateo.
61. Jiménez Collado, Juan Ignacio.
62. Jiménez Jiménez, Joaquín Ramón.
63. Jiménez Ropero, Juan Manuel.
64. Lajara García, Ramón.
65. Lao Gómez, José Luis. — Hijo de Maestro.
66. Lao Morales, Antonio Joaquín.
67. López Aguilera, Rafael.
68. López Areosa, José.
69. López Benavente, Juan.
70. López Escudero, Pablo.
71. López Jordán, Francisco.
72. López Martínez, Juan.
73. López Molina, Juan.
74. López Navas, Juan Rafael.
75. López Ortega, José Francisco.
76. López Ruiz, José.
77. Lozano García, Juan.
78. Luque Juárez, José.
79. Martín Alcoba, Patricio.
80. Martín Quintero, Antonio.
81. Martínez Caparrós, Pedro José.
82. Martínez Jiménez, Antonio.—Hijo de Maestro.
83. Martínez Martínez, Francisco.
84. Martínez Tamayo, Francisco.
85. Masegosa Simón, Mateo.
86. Mellado Bonillo, Francisco.
87. Menéndez Jiménez, Juan de Dios.—Hijo de Maestro.
88. Mengual Mayor, Francisco de Sales.
89. Merino Casas, Juan Antonio.—Hijo de Maestro.
90. Mesa Alcarria, Gabriel.
91. Molina García, Francisco.
92. Montoya García, Manuel.
93. Morales Reyes, José Antonio.
94. Moreno Torrente, Francisco.
95. Moya Garrido, Federico.
96. Moya Rueda, Manuel.
97. Muñoz Fernández, Francisco.
98. Muro Ruiz, Francisco.
99. Navarro Llamas, Antonio.
100. Navarro Rull, Julio.
101. Ocaña Marín, Gabriel José.
102. Ocaña Rodríguez, Jesús.
103. Orberá Moreno, Francisco.
104. Ortega Almansa, José Manuel.
105. Ortiz Fernández, Juan.
106. Ortiz Nieto, Manuel.
107. Padilla Bonillo, Francisco.
108. Parrilla Villegas, Jerónimo.
109. Pérez Callizo, Carlos.
110. Pérez Ramos, Francisco.
111. Pleguezuelos Pérez, Juan.
112. Pomares Grancha, Jerónimo.
113. Puertas Castillo, Ignacio Juan.—Hijo de Maestro.
114. Puertas González, Antonio.
115. Quijada Delgado, Antonio.—Hijo de Maestro.
116. Quiles Torres, Antonio.
117. Ramírez Avilés, Alfredo.
118. Ramón Cano, Andrés.
119. Ramos Lao, Francisco.
120. Ramos Parrón, José.
121. Requena Cruz, Antonio.
122. Rodríguez Gómez, José Luis.
123. Rodríguez Manrique, José Antonio.
124. Rodríguez Maturana, Marcos.
125. Rodríguez Muñoz, Fernando.
126. Romero Muñoz, Emilio.
127. Rumí Galindo, José.
128. Sáez Martínez, Alvaro.
129. Sáez Ramos, Joaquín.
130. Salas Pérez, Miguel Angel.
131. Salinas Salinas, Jerónimo.
132. Salmerón Martín, José.
133. Salvador López, José.—Hijo de Maestro.
134. Sánchez Gómez, Antonio Francisco.
135. Segura Méndez, Antonio.
136. Segura Quiles, Agustín.
137. Segura Rodríguez, Baltasar.
138. Sirvent Ramos, Juan. — Hijo de Maestro.
139. Sola García, Juan.
140. Soler Alarcón, José Francisco.
141. Tortosa Pérez, Vicente.
142. Torres Martínez, Pedro Antonio.
143. Ubieto Sánchez, Miguel.
144. Ventura Sánchez, Juan Pedro.
145. Vicente de Haro, Joaquín.
146. Waisen Enciso, Bernardo.

Avila

1. Abad de Castro, Eugenio.
2. Alda Martín, Luis Ramón.
3. Alonso Díaz, Faustino Martín.
4. Alonso Pérez, Pedro.
5. Alonso Redondo, Samuel.
6. Alonso Sanz, Tomás Pedro.
7. Arnauz Miguel, Francisco.
8. Arenas Hernando, Francisco.
9. Benito Díaz, José Luis.
10. Berlana Herrero, Juan José.
11. Blas Martín, Francisco de.
12. Blázquez Martín, Pablo.
13. Blázquez Villacastín, Máximo.
14. Borreguero Palomo, José Luis.
15. Camacho Rubio, Pedro. — Huérfano de Maestro.
16. Camporbin Fraile, Manuel.
17. Casas del Barrio, Florencio.
18. Castell Ubeda, Juan José.
19. Cenalmor Jarillo, José Antonio.
20. Cogorro Yuste, Vicente.
21. Cortés Martínez, Alfonso.
22. Cuenca García, Santos.
23. Díaz Arévalo, Ricardo. — Hijo de Maestro.
24. Díaz Díaz, Isaac.—Hijo de Maestro.
25. Díaz Díaz, Pedro.
26. Díaz López, Benjamín. — Hijo de Maestro.
27. Domínguez Gallego, Santiago.
28. Duque Virgel, Enrique.
29. Esteban García, Félix.
30. Fernández Díaz, Carlos.
31. Fernández Mozo, Gabriel.
32. Flores Escudero, Alejandro.—Huérfano Magisterio.
33. Fuentes Flor, Salvador.
34. Gago Bustamante, Gonzalo.
35. García Alonso, Serafín.
36. García Blázquez, Carlos.
37. García Caselles, Lupicinio Juan.
38. García de la Fuente, Feliciano.
39. García García, Rufo.
40. García Gómez, Bonifacio.
41. García Hernández, Ricardo.
42. García Jiménez, Alejandro.
43. García Navarro, Julián.
44. García Nieto, Lucio Miguel.
45. García Palomo, José Luis.
46. García Peral, Emiliano.
47. García Recio, Miguel Angel. — Hijo de Maestro.
48. García Rincón, Tomás.
49. García Sánchez, Jesús.
50. Garcinuño González, Angel.
51. Gómez Gómez, Saturnino.
52. Gómez Sáez, Ulpiano.
53. González Domínguez, Alfonso.
54. González Senovilla, Tomás.
55. Gutiérrez Alonso, Segundo.
56. Gutiérrez García, Andrés.
57. Gutiérrez García, Fidencio Victoriano.
58. Gutiérrez Núñez, Francisco Javier.
59. Gutiérrez Santo Tomás, Carlos Aurelio.
60. Hernández Jiménez, José Luis.
61. Hernández Martín, Jesús. — Hijo de Maestro.
62. Hernando Martín, Esteban.
63. Herrero Sáez, Segundo.
64. Iglesias González, Pedro.
65. Izquierdo Callejo, José Antonio.
66. Jaén Cornejo, Emilio.
67. Jara Carvajal, Salvador.
68. Jiménez Galán, Feliciano.
69. Jiménez Jiménez, Antonio.
70. Jiménez Jiménez, José Antonio.
71. Jiménez López, Herminio.
72. Jiménez Muñoz, Emilio.
73. Jiménez Pérez, Amancio.
74. Jiménez del Río, Vicente.
75. Jiménez Rodríguez, Pablo.
76. Leralta de Matías, Celestino.
77. López Colorado, Lorenzo.
78. López Gómez, Vicente.
79. López Peral, Juan Antonio.
80. López Rodríguez, Mariano.
81. Martín Alonso, Francisco.
82. Martín Ballester, Andrés.
83. Martín Carretero, Adolfo.
84. Martín Corredera, Santiago.
85. Martín Castro, Joaquín.
86. Martín Gómez, Serafín.
87. Martín Gutiérrez, Félix.
88. Martín Hernández, Manuel.
89. Martín Hernández, Santiago.
90. Martín Jiménez, Vicente.
91. Martín de la Moya, Mariano.
92. Martín Pinto, Pedro.
93. Martín Rodríguez, Pedro.
94. Martín Sastre, José Luis.
95. Mateos González, Enrique.
96. Miguel Miguel, Modesto.
97. Montero Moreno, Antonio.
98. Moñivas Borreguero, Fernando.
99. Morcillo Aldea, Segundo.
100. Morante Martín, Miguel.
101. Moreno Sánchez, José Luis.
102. Muñoz Muñoz, Manuel Daniel.
103. Nieto Jiménez, Eudes
104. Palomares Parra, Antonio.—Hijo de Maestra.
105. Parrón de la Fuente, Angel.
106. Peral Peral, Luciano.
107. Pérez Fonseca, Manuel. — Hijo de Maestro.
108. Pérez Martín, Germán.
109. Pérez Pérez, Alejandro.
110. Pindado García, Florencio.
111. Plaza Cordo, Serafín.
112. Prieto Carrón, Francisco Javier.
113. Resina Domínguez, Miguel Angel.
114. Reviriego González, Santiago.
115. Rivas Hernández, Antonio.
116. Rodríguez Calleja, Laurentino César.
117. Rodríguez Jacinto, Martiniano.
118. Rodríguez Pindado, Cayetano.
119. Rofso Rodríguez, Pedro.
120. Ruano Moronta, Atenodoro.
121. Sáez Escudero, Juan José.
122. San Segundo Díaz, Pedro.
123. Sánchez Aragón, Román.—Huérfano de Maestro.
124. Sánchez del Arco, José. — Hijo de Maestro.
125. Sánchez García, José Luis.
126. Sánchez González, José Luis.
127. Sánchez Jiménez, Antonio.
128. Sánchez Pérez, Antonio.
129. Sánchez Sánchez, Amador.
130. Sánchez Santos, Antonio.
131. Sanchidrián Herráez, Emilio.
132. Sanz Sánchez, Teodoto.
133. Serrano de Fernando, José.
134. Somoza Muñoz, Julio.
135. Valiente Miguel, Federico Andrés.
136. Vaquero Díaz, Filiberto.
137. Velázquez González, Jesús.
138. Vázquez Quemada, Antonio.
139. Zamarrón Sánchez, Juan Jesús.

Badajoz

1. Acero Peña, Gregorio.
2. Alava Rubio, Francisco.
3. Albano Gil, Ramón.
4. Albuera Díaz, Antonio.
5. Almendro Trigueros, Mateo.
6. Alvarez Ambrona, José María. — Hijo de Maestro.
7. Alvarez Barroso, Angel.
8. Alvarez Barroso, Juan María.
9. Alvarez Rodríguez, Cándido.
10. Andrade Leal, José.
11. Arco Adame, Javier Luis del.
12. Arrabal Bujalance, Francisco.
13. Arroyo Fernández, Antonio Luis.
14. Arroyo Pastor, Diego Félix.
15. Asegurado Garrido, José.
16. Baena Casano, Enrique.
17. Barahona Moreno, Francisco.
18. Barquero Caballero, Diego Jesús.

19. Barquero Fernández, Francisco.
20. Barragán Morcillo, José Antonio.
21. Barrena Barrero, Bonifacio.
22. Barrero Fernández, Alfonso.
23. Barroso González, Manuel.
24. Becerra India, Magdaleno.
25. Becerra Martínez, Narciso.
26. Becerra Noriega, Laureano.
27. Blázquez Moraño, Pedro.
28. Blázquez Paredes, Gabriel.
29. Bueno Muñoz, Antonio.
30. Bugarín Carrillo, Florencio.
31. Buzo Muñoz, Manuel.
32. Caballero Gallardo, José Antonio.
33. Caballero Gordillo, José Luis.
34. Caballero Rodríguez, Juan.
35. Cabanillas Acero, Antonio.—Hijo de Maestro.
36. Cabanillas Najarro, Francisco.
37. Cabezas Gutiérrez, Antonio.
38. Cabezas Nieto, Juan María.
39. Cabrera Cabrera, Julio.
40. Cáceres Candela, Manuel.
41. Caldito González, Enrique Antonio.
42. Calero Barragán, Manuel.
43. Calle Romero, Luis.
44. Calvo Aguilar, José Luis.
45. Campanario Blanco, Felipe.
46. Campiñez Velasco, Eugenio.
47. Campos Mateos, Antonio.
48. Campos Ramos, Antonio.
49. Carapeto Cabrera, José Antonio.
50. Cardenal Menea, Salvador José.
51. Carrasco Escudero, Isidro.
52. Carrillo Martínez, Ruperto.
53. Carrillo Vances, Francisco Javier.
54. Carrizosa Moruno, Fernando.
55. Cerrato Mellado, Joaquín.
56. Cerrato Miranda, José.
57. Chacón Ortiz, Francisco.
58. Chavero Jiménez, Ernesto.
59. Chaves Meseguer, Manuel.
60. Churiaque García, Domingo.
61. Conde Porras, Ramón.
62. Cordero Gragera, Francisco.
63. Cordobés Chaves, José.
64. Cortés Martínez, Miguel.
65. Cortés Muñoz, Juan José.
66. Cruz Lavado, Antonio Luis.
67. Cruz Tejado, Reyes de la.
68. Dávalos Durán, Francisco.
69. Dávila Fernández, Eugenio.—Hijo de Maestro.
70. Dávi'a Murrillo, Juan Jorge.
71. Díaz Gómez, Francisco.
72. Díaz Rodríguez, Serafín.
73. Díaz Vázquez, Francisco.
74. Díez Ruiz-Ortega, Pedro.
75. Domínguez Arias, Eduardo.
76. Domínguez Casares, Manuel.
77. Domínguez Fernández, José Manuel.
78. Duarte Paredes, Miguel.
79. Duque Suero, Andrés.
80. Durán Redondo, Eulogio.
81. Elías Díez, Manuel Damián.
82. Enamorado del Arco, Jesús.
83. Escaso García, José Luis.
84. Espinosa Gil, Agustín.
85. Expósito Rodríguez, Luis.
86. Fernández Cid, Francisco Tomás.
87. Fernández Gragera, Florentino.
88. Fernández Mansilla, Fernando.
89. Fernández Pérez, Julio.
90. Fernández Píriz, José Antonio.
91. Fernández Rodríguez, Juan José.
92. Fernández-Salguero Carretero, Antonio.
93. Fernández Villalobos, José Miguel.
94. Ferrera Claramont, Modesto.
95. Ferrera Jiménez, José María.
96. Ferrera Rodríguez, Juan Antonio.
97. Flores Yegros, Emiliano.
98. Foz García, José.
99. Franco Garrido, Francisco.
100. Franco Peña, Juan.
101. Fuentes Bértolo, Manuel.
102. Fuentes Gallardo, Francisco.
103. Fuentes Jiménez, Roque.
104. Fuentes Madrigal, José Luis.
105. Ga'án Ortiz, Francisco.
106. Gálvez Sánchez, Antonio.—Hijo de Maestro.
107. Gallardo Gómez, Joaquín.
108. Gallardo Trenado, Francisco.
109. Gallego Arias, Ramón.
110. Gallego Barrero, Mariano.
111. Gallego Núñez, Gabriel.
112. Gallego Rodríguez, Luis.
113. Gallego Sánchez, Juan.
114. García Alba, Pedro.
115. García Barga, Francisco.
116. García Carmona, Manuel.
117. García Chávez, Juan.
118. García Frías, Juan José.
119. García García, Anselmo.
120. García Jaramillo, Eloy.
121. García Naranjo, Manuel.
122. García Núñez, José.
123. García Píriz, Modesto. — Hijo de Maestro.
124. García de Tena, Juan Antonio.
125. García Verjano, José.
126. Garias Olivera, Joaquín. — Hijo de Maestro.
127. Gil González, José.
128. Gil Ollero, José Luis.
129. Gómez Blanco, José María.
130. Gómez Díaz, Angel.
131. Gómez Gallardo, Gregorio.
132. Gómez Macedo, Alvaro.
133. Gómez Rey, Miguel.
134. Gómez Trigo, Julio.
135. Gómez Yuste, Antonio.
136. González Barquero, José Antonio.
137. González González, José.
138. Gonzá ez Hernández, Angel.
139. González Izquierdo, Santiago.
140. González Jaramillo, Mauricio.—Hijo de Maestro.
141. González Saenz, José Alejandro.
142. Gordillo Macías, Francisco.
143. Gregori Fernández, José Manuel.
144. Grueso Villafuerte, José Antonio.—Hijo de Maestro.
145. Gudiño Senero, Emilio.
146. Guerra Durán, Manuel.
147. Guerrero Gil, Antonio. — Hijo de Maestro.
148. Guerrero Gil, Ignacio. — Hijo de Maestro.
149. Guerrero Guerrero, José Luis.
150. Guerrero Ramos, Francisco.
151. Guisado Borrallo, Francisco.
152. Guisado Ruiz, José María.
153. Haba del Rey, José.
154. Hernández Lasa, José María.
155. Hernández Macarro, José.
156. Hernández Pulido, Antonio.
157. Iglesias Torres, Jesús.
158. Isidoro Gallardo, Emilio.
159. Jesús Carrasco, Eulogio.
160. Jiménez Cordobés, Agustín.
161. Jiménez García, José María.
162. Labajos Tabares, Luis.
163. Ladera Fernández, Amador.
164. Lamilla Primola, José.
165. Larios Marín, Manuel.
166. Lázaro Prieto, Jesús.
167. Leal Tomé, Antonio Francisco.
168. León Román, José.
169. Lerma Pajares, Angel. — Hijo de Maestro.
170. López Gastesi, José.
171. López Monsálvez, Pedro Aníbal.
172. López Morillo, Julio.
173. López Piñeiro, Leopoldo Angel.
174. López Poyato, Eduardo.
175. Lozano Avila, Eleuterio.
176. Lozano Fernández, Adolfo Ricardo.
177. Lozano Mateos, Jesús.
178. Llerena Cabanillas, Agustín.
179. Macías Acedo, Jenaro Ignacio.
180. Mancha Pérez, Luis.
181. Márquez González, Manuel.
182. Martín-Doimeadios Pérez, Anacleto.
183. Martín Lozano, Francisco.—Hijo de Maestra.
184. Martín Tamayo, Tomás.
185. Martínez González, Antonio.
186. Martínez López, José.
187. Martínez López, Severiano.
188. Martínez Muñoz, Agustín
189. Martos Blanco, Félix.
190. Masa Romero, José Joaquín.—Hijo de Maestro.
191. Masero Lobo, Antonio.
192. Matamoros García, Antonio.
193. Matos Palacios, Manuel. — Hijo de Maestro.
194. Maya Romero, Francisco.—Hijo de Maestro.
195. Maya Romero, José.—Hijo de Maestro.
196. Méndez Colomer, Alfonso.
197. Méndez Gordito, José. — Hijo de Maestro.
198. Merino Blanco, Manuel.
199. Merino Cabezas, Emilio.
200. Miranda Díaz, Antonio.
201. Miranda Fernández, Juan Ramón.
202. Miranda Trenado, Diego.
203. Molina Ayuso, Federico.
204. Montero de Espinosa y Barragán, Angel.
205. Montero Pérez, Santiago Simeón.—Hijo de Maestro.
206. Moreno Cabanillas, Andrés.
207. Moreno Castaño, Manuel.
208. Moreno González, José.
209. Moriche Hermoso, Juan Francisco.
210. Moro Suárez, Manuel.
211. Moya Martínez, Manuel.
212. Muñoz González, Pedro. — Hijo de Maestro.
213. Muñoz-Torrero Frutos, Felipe.
214. Muñoz Zambrano, Pablo.
215. Navedo Mendaña, Fernando.
216. Noriega Picón, Inocente.
217. Olmedo Núñez, Leandro.
218. Orellana Ruiz, Zacarías del Carmen.
219. Ortega Gómez, Juan José.
220. Ortiz Rico, Marcos.
221. Otero Pila, Julio.
222. Ovejero Martín, Antonio.
223. Palacios Maestre, Antonio.
224. Palacios Portillo, Raimundo.
225. Pámpano Expósito, Andrés.
226. Paniagua Cazalilla, Miguel.
227. Paniagua Grueso, Manuel.
228. Parejo Quinatana, Antonio.
229. Pecero Ortiz, Manuel.
230. Peña Gragera, Pedro.
231. Peña Ve'a, Antonio.
232. Pérez de Castro, Tomás.
233. Pérez Cirión, Manuel.
234. Pérez García, Diego.
235. Pérez Mancha, Fernando Félix.
236. Pérez Sagols, Roberto.
237. Pérez Sandoval, Isidoro.
238. Piedehierro Sánchez, Francisco.
239. Pitel Delgado, Francisco.
240. Pozo Pozo, Víctor Enrique Lázaro.
241. Pozo Vé'ez, Gaspar del.
242. Púa Marrupe, Manuel.
243. Ramírez Naharro, Blas.
244. Ramírez Reyes, Antonio.
245. Ramos Lineros, Anacleto.—Hijo de Maestro.
246. Regaños Cuesta, Isidro.
247. Rey Muñoz, José.
248. Riballo Pizarro, Vicente.
249. Ríos Bootello, Teodoro.
250. Rivero Suárez, Diego.
251. Rocha Fernández, Juan.
252. Rodas Cordero, Tomás.
253. Rodríguez Campos, José Luis.
254. Rodríguez Diéguez, Jesús Antonio.—Hijo de Maestro.
255. Rodríguez Espinosa, Manuel.
256. Rodríguez Grande, Pedro Antonio.
257. Rodríguez Ibarra, José Luis.
258. Rodríguez Lechón, Blas.
259. Rodríguez Morán, Antonio.
260. Rodríguez Rodríguez, José Luis.
261. Rodríguez Serrano, Salvador.
262. Rodríguez Soto, Sebastián.
263. Rodríguez Trinidad, Juan.
264. Rodríguez Vega, José Alberto.
265. Rodríguez Villarejo, Juan Antonio.
266. Romero Fernández, José María.
267. Romero Martín, Jesús. — Hijo de Maestro.
268. Romero Mora, Pedro.
269. Romero Rosado, Francisco.
270. Romero Vázquez, Andrés.
271. Roncero Sánchez, Angel Pedro.
272. Ropero Romero, Jerónimo.
273. Roque Calvo, Luis.
274. Rubio García, Antonio.
275. Ruiz Cortés, Avelino.
276. Ruiz Cote, Angel.
277. Ruiz Espada, Guillermo.
278. Ruiz Sa as, José Antonio.
279. Rumbao Requejo, Carmelo.
280. Salas Jarone, José Cristóbal.
281. Sánchez Caballero, Francisco.
282. Sánchez Casado, Luis.
283. Sánchez González, José Antonio.
284. Sánchez Huertas, Juan.
285. Sánchez Sánchez, Fermín Jacinto.

286. Sánchez Trejo, Juan.—Hijo de Maestro.
287. Sanmartín Gómez, José Domingo.
288. Sara Jaramillo, Antonio Luis.
289. Sierra Alonso, Andrés.
290. Sierra Barazón, Jacinto.
291. Sierra Moreno, Antonio.
292. Soto Manchado, Jerónimo.
293. Suárez-Bárcena Blasco, José Antonio.
294. Tamayo Hidalgo, Marcelo.
295. Tascón Bellido, Ignacio.
296. Tena Nogales, Rafael.
297. Tena Prieto, Manuel.
298. Tena Serrano, Juan Antonio de.—Hijo de Maestro.
299. Torres Rodríguez, Angel Luis.
300. Trinidad Aguado, Julio.
301. Triviño Fernández-Blanco, Manuel.
302. Vaca Alvarez, Gonzalo.
303. Vega Gil, Leoncio.
304. Venegas Venegas, José.
305. Venegas Venegas-Cortés, José.
306. Venero Doblado, Juan.
307. Vidal Ordóñez, José.
308. Villa Sobrino, José Antonio.
309. Villarrubias Balsera, José.
310. Vinagre Leva, José María.
311. Yubero Perdices, Laureano.
312. Zamarrón Merino, Pedro.

Baleares

1. Amengual Masianes, Jorge.
2. Amorós Martí, Pedro.
3. Arredondo Valenzuela, Manuel.
4. Barceló Artigues, Guillermo.
5. Bouzá Roig, Honorato.
6. Bestard Vich, Jaime.
7. Burguera Rigo, Jaime.
8. Capellá Marqués, Pablo.—Hijo de Maestro.
9. Cardona Juan, Juan.
10. Carré Seras, José Antonio.
11. Fernández Blázquez, Mariano.—Hijo de Maestro.
12. García Gómez, Antonio.
13. García Mayor, Alberto.
14. Gayá Dalmáu, Andrés.
15. Gayá Manresa, Pedro J.—Hijo de Maestro.
16. Gomila Jaume, Gabriel.
17. Gornés Mercadal, José.
18. Grimalt Barceló, Miguel.
19. Guasch Juan, Vicente.
20. Juncosa Picó, Lamberto.
21. López Portillo, Antonio. — Hijo de Maestro.
22. Llodrá Mengual, Jaime.
23. María Marí, Antonio.
24. Mas Matas, Gaspar.
25. Mas Oliver, Jaime.
26. Mayáns Roig, José.
27. Mayol Cerdá, Jaime.
28. Mercadal Marqués, Lorenzo.
29. Mestre Mir, José.
30. Monserrat Prohens, Pedro.
31. Monserrat Sastre, Juan. — Hijo de
32. Montilla Peinado, Laureano.
33. Munar Vich, José María.
34. Pieras Gual, Miguel.
35. Pieras Salom, Gabriel.
36. Pieras Seguí, Gabriel.
37. Pomar Miró, Jaime.
38. Prohens Vicéns, Cosme. — Hijo de Maestro.
39. Riera Coll, Bernardo.
40. Rincón Prats, Valentín.
41. Roig Ferrando, Miguel.
42. Rosselló Ferrer, Julián.
43. Sáenz Abellán, Martín.
44. Salom Valles, Jesús.
45. Sastre Ginard, Damián.
46. Sastre Moll, Jaime.
47. Sastre Seguí, Antonio.
48. Segura Cortés, Pedro Antonio.
49. Servera Lliteras, Miguel.
50. Taberner Antich, Jaime.
51. Tomás Monserrat, Miguel.
52. Torres Torres, José.
53. Tugores Mas, Gabriel.
54. Verger Burguera, Melchor.
55. Vich Miralles, Gabriel.
56. Vidal Barceló, Andrés.

Barcelona

1. Aguar Torán, Sebastián.
2. Aguayos Ransa, Ismael.
3. Aguirre Martín, Carlos David.
4. Alcaide Agulló, Rafael.
5. Alonso Alonso, Julio.
6. Alonso Manteca, Jaime Marcial.
7. Alvarez, Juan Antonio.
8. Alvarez Pérez, José Antonio.
9. Andréu Omella, Miguel.
10. Anies Osún, Víctor J. Miguel
11. Antón Castaño, Luis.
12. Ara Otín, Jesús.
13. Arias Corrales, Julián.
14. Arigós Mercader, Francisco.
15. Armero Peláez, Juan.
16. Arrendondo Gavilán, Antonio.
17. Arroyo Porras, Manuel.
18. Ascacíbar Grau, Esteban.
19. Ayerbe López, Antonio.
20. A mamí Ferrer, Miguel. — Hijo de Maestro.
21. Bach Obiols, Antonio. — Hijo de Maestro.
22. Bafalui Colomina, Antonio.
23. Bara Bara, Justo.
24. Barba Miralles, Armando.
25. Bardón Ramos, Benjamín.
26. Bayán Sánchez, Enrique. — Hijo de Maestro.
27. Belmonte Oreo, Florián.
28. Beltrán Mateos, Guillermo.
29. Benito Bendicho, José Antonio.
30. Bergadá Pallisé, José María.
31. Bermejo Maestro, Angel.
32. Bermúdez Hernández, Eutiquio.
33. Bernal Muñoz, Manuel.
34. Blanco Gallego, Eleuterio.
35. Bocio Roig, José María.
36. Borrás Saura, Vicente.
37. Borrego García, Jaime.
38. Burriel Galindo, José.
39. Cáceres Calle, Enrique.
40. Calero Serrano, Victoriano.
41. Calvo Heras, Manuel.
42. Calleja Pasalados, Julio.
43. Cañizares Sáez, Jesús Ignacio.
44. Caño Herena, Antonio.
45. Capdevila Oller, Juan.
46. Cardelús Aranda, Esteban.
47. Carnicero Santamaría, Gregorio.
48. Carruesco Carilla, José María.
49. Casamitjana Montseny, Antonio.
50. Castillo Cruz, A. Matías del.
51. Castro Frías, Serafín.
52. Castro Valverde, Víctor.
53. Catón Casas, Francisco.
54. Centeno Rodríguez, Luis.
55. Cigales Benéitez, Angel.
56. Ciria Moñux, Arturo R.
57. Civit Coral, Francisco.
58. Claver Abad, Alfredo.
59. Clemente Vizcaíno, Jesús.
60. Coca Tobío, Pablo.
61. Coll Bonet, Juan.
62. Conde Núñez, Faustino.
63. Condom Olivella, Emilio.
64. Corominas Utges, José María.—Hijo de Maestro.
65. Creus Virgili, Antonio.
66. Cucurull Novell, Bartolomé.
67. Cuerpo Condado, Francisco.
68. Chemisana y Aguayos, Juan.
69. Delpón Catarecha, Luis.
70. Eiriz García, José.
71. Escartín Artieda, José María.
72. Esteve Convalia, Luis.
73. Fábregas Selva, José.
74. Falagán Cordero, Agustín Luis.
75. Falagán Pérez, Antonio.
76. Farrás Tor, José.
77. Fermín Jiménez, Angel.
78. Fernández-Giro Romero, Alejandro.
79. Fernández Gómez, Gregorio J.
80. Fernández Justo, Luis.
81. Fernández Ramos, José.
82. Fernández Rodríguez, Senén.
83. Fernández Sánchez, Antonio.
84. Ferré Baeza, José María.
85. Ferrero Ferrero, Eufemiano.
86. Folch Montull, José María.
87. Fonseca Roldán, Jaime.
88. Galindo Baraso José Antonio.
89. Gállego Castejón, Ramón.
90. García Clemente, Fernando.—Hijo de Maestro.
91. García Estupiñá, Francisco.
92. García Fernández, José.
93. García García, José Luis.
94. García García, José María.
95. García Llamas, Angel.
96. García Navarro, Juan Francisco.
97. García Quirós, Francisco.
98. García Rubio, Manuel.
99. García Sánchez, Jesús de.
100. García Tejedor, Vicente.
101. Garrofe Fábregas, Pedro.
102. Gastón Aldueyen, Manuel.
103. Génave López, Ricardo.
104. Gil Faci, Mariano.
105. Gómez González, Juan.
106. Gómez Peña, Ildefonso.
107. Gonzalbo Prat, Jaime.
108. González Rosas, Ramón.
110. Gros Blecua, Emilio.
111. Guiteras Llimona, José.
112. Hernández Yagüe, Mariano.
113. Herraiz García, Gerardo.
114. Herranz Martínez, Juan Pablo.
115. Herranz Sanz, Eladio.
116. Herrero Pérez, Eliseo.
117. Hidalgo Isla, Segisfredo.
118. Iglesias Camps, Ramón. — Hijo de Maestro.
119. Izquierdo Serrano, Gregorio.
120. Jesús Pérez, Manuel de.
121. Jiménez Arribas, Emilio.
122. Jiménez Cacho, José.
123. Jiménez Peral, Avelino.
124. Jiménez Pérez, Juan José.
125. Jorge Regueira, Román.
126. Juan Marí, José.
127. Jurado del Castillo, Manuel.
128. Lacarte Lera, Rosendo J.
129. Lafuente Romero, Alberto.
130. Lavilla Salvador, José María.
131. López Cano, Tomás.
132. López García, Esteban.
133. López y López, Octavio.
134. Losada Vara, Julián.
135. Lozano Martínez, José Francisco.
136. Lucas Díez, Esteban de.
137. Luna Laguna, José.
138. Luri Hernández, Angel.
139. Lladó Casals, Jaime.
140. Llobet Berenguer, Ramón.
141. Macías Mulas, José.
142. Manias Díez, Ricardo.
143. Manzano Gutiérrez, José Luis.
144. Marqués Marqués, Andrés.
145. Martín Sánchez, Enrique.
146. Martínez Domínguez, José Luis.
147. Martínez Morán, Paulino.
148. Martínez Navarro, Diego.
149. Martínez Reche, León.
150. Martínez Reyes, Gonzalo.
151. Martínez Sanz, Segundo B.
152. Martínez Vázquez, Angel.
153. Mas Castillo, Angel.
154. Masas Garriga, Juan.
155. Matarín Morales, Antonio.
156. Mateo Rujula, Francisco.
157. Matéu Rodríguez, Joaquín.
158. Matéu Solé, Enrique.
159. Medina Alonso, Antonio.
160. Mellado Piedra, Diego.
161. Mestre Andréu, Francisco.
162. Mezquita Lorenzo, José.
163. Miguel Lacalle, Francisco J. de.
164. Mínguez Freire, José.
165. Mirosa Mir, Andrés.
166. Molina Hernández, Antonio.
167. Molina Martínez, Manuel.—Hijo de Maestro.
168. Monteagudo Martínez, José.
169. Monteagudo Martínez, Jesús.
170. Montero Durán, José Antonio.
171. Monterroso Maduello, Enrique.
172. Morales Escolá, Alfredo C.
173. Moreno Rodríguez, Norberto.
174. Moreno Sánchez, Vicente.
175. Mumany Simó, Juan.
176. Navas Navas, Isidoro.
177. Navero Arenas, Antonio.
178. Notario Estévez, Quintino.
179. Ogando Arias, Manuel.
180. Ontiveros López, Francisco.
181. Ortega González, Francisco Javier.
182. Ortega Mellado, Bartolomé.
183. Ortega Mellado, Luis.
184. Ortiz Jiménez, José Juan.
185. Ortiz Morales, Rafael.

186. Ortiz Rovira, Enrique. — Hijo de Maestro.
187. Otaolaorruchi Fernández, Ramón.
188. Pa'áu Piqué, José.
189. Palomares Garro, Victorio.
190. Pascual Figueras, Miguel.
191. Patón Barnes, Juan Manuel.
192. Paz Navarrete, Juan de la.
193. Perea Perea, Ricardo José.
194. Peregrín Solé, Ginés Francisco.
195. Pérez de Albéniz Azcona, Jesús.
196. Pérez Fernández, José Moisés.
197. Pérez García, Jacinto.
198. Pérez López, Luis Alberto.
199. Pérez Rite, José Antonio.
200. Piñol Barrul, Domingo.
201. Poch Comas, Antonio.
202. Porcel Molero, Antonio.
203. Parada Julián, Francisco.
204. Prada Pérez, Enrique.
205. Prades Rubio, Rafael.
206. Prieto Ayos, Claudio.
207. Prieto Vega, Antonio.
208. Puente Gutiérrez, Antonio.
209. Punsada Torres, Jorge.
210. Rafols Esteve, José.
211. Red Alvarez, José Luis de la.
212. Remacha Sebastián, Francisco.
213. Requena Albarracín, Jesús.—Hijo de Maestro.
214. Requena Saavedra, Miguel Modesto.
215. Rexach Galindo, Alfonso.—Hijo de Maestro.
216. Río Ferrero, Antonio.
217. Rodríguez Espinar, Sebastián.
218. Rodríguez Lozano, José Antonio.
219. Rodríguez Rodríguez, Ramón Olegario.
220. Rodríguez Romero, Arturo Julio.
221. Rodríguez Romero, Rafael Luciano.
222. Romero Esquiroz, José Luis.
223. Romero Medina, Miguel.
224. Romo Díez, Atanasio.
225. Sánchez Díaz, Manuel.
226. Sánchez Molina, Francisco Pedro.
227. Sánchez Pérez, Felipe.
228. Sánchez Sánchez, Fernando.
229. Sánchez Sánchez, José María.
230. San Segundo Jiménez, Antonio.
231. Santos Pérez, Emilio.
232. Sanz Matilla, Francisco.
233. Sanz Montero, Miguel Angel.
234. Sastre Lahoz, José.
235. Seivane Millanes, Eloy.
236. Serra Solá, Jorge.
237. Sevilla García, Ricardo.
238. Sevilla Morte, Jesús.
239. Sobrino Molinero, Rafael.
240. Sorroche García, Juan Francisco
241. Suárez Santamarta, Valeriano.
242. Tagarro Iglesias, Manuel.
243. Tejedor Pérez, Luis.
244. Tejero Puentes, José.
245. Tercero Moreno, Antonio.
246. Toledano Domínguez, José.
247. Torreguitart Gassó, Antonio.
248. Travé Travé, José Jorge.
249. Tripiana Doña, Uldarico.
250. Ubierna Domingo, Vicente.—Hijo de Maestro.
251. Usart Barreda, Alfredo.
252. Vallespí Cervera, Javier.
253. Valls Bassa, José.
254. Villa Ponce, Arturo.
255. Viñas de la Cal, Félix.
256. Zamarro de Antonio, Estanislao.

Burgos

1. Alegría Pablo, Hermenegildo Antonio.
2. Alonso Abajo, Antonio.
3. Alonso López, Alfredo.
4. Andrés Camarero, Francisco.
5. Antón del Hoyo, Jesús María.
6. Aparicio Burgos, Manuel Angel.
7. Aparicio Bustamante, Francisco.
8. Arnaiz Rodrigo, Demetrio.
9. Blanco Martínez, Angel.
10. Braceras Gacho, Alberto.
11. Cadiñanos Gómez, Francisco.—Hijo de Maestro.
12. Cámara Alonso, Miguel.
13. Casado Martín, Juan José.
14. Contreras Sáez, Enrique.
15. Díez Andino de Castro, Obdulio.
16. Domingo Cámara, José Luis.
17. Domingo Labanda, Miguel Angel.
18. Domínguez Conjero, Pedro.—Hijo de Maestro.
19. Durán Sánchez, Luis.
20. E'úa Vadillo, Miguel Angel.—Hijo de Maestro.
21. Elvira Ovejero, Jesús.
22. Estrada Palacios, Jesús.
23. Fernández Fernández, Luis.
24. Fernández Ruiz, Florencio.
25. Frutos Espinilla, Francisco de.
26. Galvete Benito, Ignacio.
27. Gallo Humada, José Luis.
28. Gallo López, Constancio.
29. García Fernández, José.
30. García Iñigo, José.
31. García Maillo, Manuel.
32. García Moreno, Timoteo.—Huérfano de Maestro.
33. Garreta Cumbreño, José Antonio.
34. Gil de Grado, Ezequiel.
35. Gómez Palma, Teodoro.
36. González González, Angel.
37. Gonzá'ez Güemes, Benito.
38. Grijalbo Benito, Alberto.
39. Gutiérrez Sainz, Jesús Angel.
40. Hernando Vicario, Pedro.
41. Herrero Núñez, Julián.
42. Iglesia Alonso, Francisco Javier de la.—Hijo de Maestro.
43. Maestro Barbero, Pedro.
44. Marquina Ruiz de la Peña, Fernando.
45. Martínez López, José Antonio.
46. Martínez Sáenz, Emilio Pablo.—Hijo de Maestro.
47. Miguel Núñez, José.
48. Molinero Marcos, Aquilino.
49. Moreno Hortigüela, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
50. Muñoz García, David.
51. Paisan Juanes, Baltasar.
52. Peña González, Nazario.
53. Peña Sáez, Pedro Luis.
54. Peña Sánchez, Euxiquio.
55. Pérez Arribas, José.
56. Pérez Fernández de la Cuesta, Juan.
57. Pérez Salazar, Isidro.
58. Pineda Alegre, José Antonio.
59. Pineda Ortega, Teodoro.
60. Puente Ortiz, Jesús Lucía.—Hijo de Maestro.
61. Rincón de la Fuente, Manuel del.
62. Rodríguez de la Peña, Lorenzo.
63. Rosa Ledesma, Enrique la.
64. Ruiz Peña, Julián.
65. Ruiz Ramos, Jaime.
66. San Miguel Saiz, Angel.
67. Santillana del Pozo, Román.
68. Sedano Gómez, Angel.
69. Sáez Hurtado, Isidro.
70. Trespaderne San Juan, Gonzalo.
71. Ureta de Pedro, Cecilio.
72. Varga Arnaiz, Jesús.
73. Vedia Díez, Agustín Miguel.

Cáceres

1. Alejandro Sánchez, Gregorio.
2. Alfageme Huérga, Tendiselo.
3. Alonso Gil, Lorenzo.
4. Almenara Torres, Millán.
5. Alvarez Jurado, Carlos.
6. Amador Rodríguez, Pedro.
7. Ambrosio Garlito, Antonio.
8. Andrada Barrantes, Francisco.
9. Arias Avi'a, Carlos.
10. Avila Bravo, Juan José.
11. Barbero Sánchez, Antonio.
12. Barbero Valencia, Alejandro.
13. Barrado Chamorro, Eustaquio.
14. Bejarano Fernández, Urbano.
15. Bermejo Bermejo, Emilio.
16. Bermejo Martín, Enrique.
17. Bermudo Delgado, Rafael.
18. Bernal Montoya, Benjamín.
19. Bernal Prados, Diego.
20. Borrella Durán, Manuel Jesús.
21. Bravo Gallego, Francisco.
22. Bravo Gallego, Jacinto.
23. Bravo Grande, Francisco.
24. Bravo Hernando, Ismael.
25. Bueno Pérez, Fernando.
26. Búrdalo Avila, Alfonso.
27. Burgos Palomino, Moisés.
28. Caldera González, Manuel.
29. Calle Collazos, José Manuel de la.—Hijo de Maestro.
30. Calle Rodríguez, Guillermo de la.
31. Campón Díaz, José María.
32. Campos Carlos, José.
33. Campos Moreno, Alejandro.
34. Campos Trinidad, don Juan Angel.
35. Campuzano Briones, Francisco.
36. Canelo Palomo, Antonio.
37. Cano Fernández, Juan José.
38. Cañamero Amores, Pedro.
39. Carballosa Lavado, Juan Antonio.
40. Carmona Gómez, Juan José.
41. Carrero Sánchez, Julio.
42. Casco Barras, Bernardo.
43. Casero Merino, Santiago.
44. Castaño Rodríguez, Agapito.
45. Castuera Cercas, Juan Andrés.
46. Ceballos Santillana, Isidoro.
47. Cerrillo Valentín, Vicente.
48. Cerro Flores, Cándido.
49. Cillán Avila, Jacinto.
50. Clemente Fernández, Dionisio.
51. Clemente Hernández, Julián.
52. Cobos Mateos, Federico.
53. Corbacho Sanguino, Antonio Elías
54. Cordobés Sánchez, Juan Francisco.
55. Corchero Cueco, Esteban.
56. Cortés Moreno, Juan Antonio Angel.
57. Correa Batalla, Pedro.
58. Cruz Rodrigo, Antonio.
59. Chamorro Fernández, Valentín.
60. Chaso Criado, José Jesús.
61. Daza Andrada, Francisco.
62. Daza Andrada, Julio.
63. Díaz Lindo, Manuel.
64. Dichas Gómez, Francisco.
65. Domingo Garzón, José.
66. Domínguez Domínguez, Lucas Inocente.
67. Domínguez García, José Servando.
68. Domínguez Martín, Sacramento.
69. Domínguez Serrano, Pedro.
70. Durán Durán, Luis.
71. Elizo Muñoz, Ju'ián.
72. Escudero Escudero, Eusebio.
73. Esteban Bejarano, Juan.
74. Felipe Rincón, Roberto.
75. Felipe Venancio, José Luis.
76. Fernández Calles, Antonio.
77. Fernández Cobos, Emilio.
78. Fernández Fernández, Gonzalo.
79. Fernández Hueso, Antonio.
80. Fernández Recio, Leocadio.
81. Fernández Risco, Miguel.
82. Fragoso Lucas, Andrés.
83. Frau Corral, Antonio.
84. Galán Fernández, Santos.
85. Gallardo Lancho, Gabriel.
86. García Blanco, Elías.
87. García Caballero, José María.
88. García Cantero, Gregorio.
89. García Criado, Eduardo.
90. García García, José Luis.
91. García Gómez, Pedro.
92. García González, Sebastián.
93. García Jiménez, Doroteo.
94. García López, Francisco.
95. García López, Jesús.
96. García Mogollón, Antonio.
97. García Moreno, Carlos. — Hijo de Maestro.
98. García Sánchez, Antonio.
99. García Serrano, Luis.
100. Garrido Oveja, Manuel.
101. Garzón Mateos, Pedro.
102. Gil Montero, Alvaro María.
103. Gil Paule, Zoilo.
104. Gómez Canelo, Guillermo. — Hijo de Maestro.
105. Gómez Corchero, Saturnino.
106. Gómez Cordero, Angel.
107. Gómez Fabián, Valentín
108. Gómez Sánchez, Manuel.
109. González Caballero, Luis.
110. González Fernández, Francisco.
111. Gonzá'ez González, Angel.
112. González Peinado, Miguel.
113. González Pérez, Antonio.
114. González Secos, Juan Polidoro.
115. González Simón, Jacinto.
116. González Soriano, Amaro.
117. Gonzá'vez de Miranda Peña, Joaquín
118. Gorrón Solana, Felipe.
119. Gorrón Solana, José Luis.
120. Gudiel Pascua, Jesús.

121. Guerra Maestre, Alonso.
122. Guillermo Moreno, Francisco.
123. Guinea Bravo, Javier.
124. Gundín Victorio, Juan Andrés.
125. Hermoso Sánchez, José Antonio.
126. Herrera Sáez, Clotario.
127. Herrero Valencia, Marciano.
128. Hidalgo Torres, Julio.
129. Holgado Llanos, Cipriano.
130. Hoyas Román, Juan
131. Hoyo Zarzo, Juan.
132. Huertas Pereira, Juan.
133. Iglesias Criado, José.
134. Iglesias Garrido, Blas.
135. Izquierdo Fernández, Emiliano
136. Jara Granado, Juan Antonio.
137. Jiménez García, Adolfo Miguel.
138. Jiménez Manzano, Antonio.
138. Jiménez Ortiz, Luis.
140. Jiménez Palacios, Tomás
141. Jiménez del Río, Félix José María.
142. Jorge Hidalgo, Francisco.
143. Jorge Marcos, José Luis.
144. Libiano Moreno, Pedro.
145. López Leal, Lázaro
146. López Pérez, Juan Antonio.
147. López Planchuelo, Esteban.
148. Lozano Rodríguez, Emilio.
149. Lucas Rubio, Ventura.
150. Luengo Harto, Francisco Eusebio
151. Luis Martín, Angel.
152. Lumbreras Díaz, Segundo.
153. Manzano González, Leandro.
154. Marín Domínguez, Pedro
155. Mariño Roco, José Luis.
156. Márquez Núñez, José.
157. Martín Domínguez, Julio.
158. Martín Garzón, Manuel.
159. Martín Gil, Adrián
160. Martín Martín, Andrés.
161. Martín Martín, Florián.
162. Martín Martín, Sixto Angel.
163. Martín Nella, Santos.
164. Martín Pérez, Juan Antonio
165. Martín Ramos, Enrique.
166. Martín Santos, Alicio.
167. Mateos García, Claudio.
168. Mateos Vicente, Agustín.
169. Mayordomo y Castro, Juan Luis
170. Mellado Porras, Clemente.
171. Méndez Iglesias, Juan Francisco José.
172. Mohedano Hernández, Jesús María.
173. Mohedano Martín, José.
174. Molano Romero, Julio.
175. Molina Polo, Juan José.
176. Montero Agúndez, Eusebio.
177. Montero Aparicio, Manuel.
178. Montes Trinidad, Modesto.
179. Morán Hisado, Juan Luis.
180. Moreno Llorente, Jesús María.
181. Moreno Merchán, Urbano.
182. Moreno Simón, Virgilio.
183. Mostazo Jiménez Antonio Fernando.
184. Muñoz Tejada, Antonio.
185. Núñez González, Antonio Cruz.
186. Núñez Núñez, Miguel Antonio.
187. Núñez Sánchez, Juan José.
188. Núñez Santiago, José María.
189. Ojalvo Martín, Jesús.
180. Oliva Fernández, Emilio.
191. Oliva Pizarro, Leopoldo.
192. Ortiz Melchor, Francisco.
193. Pablos Mateos, Félix.
194. Panadero González, Antonio.
195. Paniagua Blanco, Marcial.
196. Paniagua Casasola, Francisco.
197. Paniagua Fagúndez, Cecilio.
198. Paniagua Martín Felipe Justo.
199. Paradés Porras, Gabino.
200. Parejo Rosas, Juan.
201. Parra Martín, Fernando.
202. Pascual Caro Pedro.
203. Pascual Martín, José.
204. Pastor Sánchez, Juan Pedro.
205. Pedrazo Cambero, Juan.
206. Pedrera y Solana, José.
207. Peña Redondo, José María.
208. Pérez Arias, Miguel.
209. Pérez Bayascas, Eduardo.
210. Pérez Cambero, José Luis.
211. Pérez Carrasco, Fabriciano.
212. Pérez García, Isidro.
213. Pérez Iglesias, Miguel.
214. Pérez Prieto, Cástor.
215. Pérez Rentero, Alvaro.
216. Piñero Guerrero, Vidal.
217. Pizarrotiaz, José María.
218. Plasencia Salas, Emilio.
219. Plaza Galán, Alfonso.
220. Porras Díaz, Félix.
221. Porras Hernaiz, Pedro Antonio.
222. Puig Alcantud, José Antonio.
223. Quirós Rubio, Gonzalo.
224. Ramos García, Pedro.—Hijo de Maestro.
225. Ramos Iglesias, Angel.
226. Ramos Izquierdo, Pedro.
227. Ramos Morafio, Francisco.
228. Ramos Sánchez, Anselmo.
229. Rebate García, Juan Carlos.
230. Rebollo Montero, José Luis.
231. Regodón Regodón, Luis.—Hijo de Maestro.
232. Requejo Caro, Cipriano.
233. Rey Polo, Juan.
234. Rico Martín, Eugenio.
235. Rivera Corrales, José Luis.—Hijo de Maestro.
236. Rivera Gil, Manuel.
237. Rocha Camacho, Jesús Bernardo.
238. Rodrigo Sánchez, Salvador.
239. Rodríguez Salas, Rafael.
240. Romero Blanco, Alfonso Luis.
241. Rufo Pérez, Francisco Alberto.
242. Ruiz de Balujera López de Robles Ignacio.
243. Ruiz Vidal, José.
244. Salas Garvín, José.
245. Salgado Vega, Andrés.
246. Sanabria Barrado, Guillermo.
247. Sánchez Avila, Juan.
248. Sánchez Blázquez, Juan Antonio.
249. Sánchez Calle, Rafael.
250. Sánchez Ciesa, Vitaliano.
251. Sánchez Chamorro, Fernando.
252. Sánchez Fernández, Juan.
253. Sánchez Gamito, Enrique.
254. Sánchez Jiménez, Faviano.
255. Sánchez López, Jesús.
256. Sánchez Marcos, Andrés.
257. Sánchez Martín, José.
258. Sánchez Mellado, Francisco.
259. Sánchez Pizarro, Ceferino.
260. Sánchez Polo, Faustu.
261. Sánchez Rubio, Adrián.
262. Sánchez y Sánchez, David.
263. Sanguino Galán, Alberto Adrián.
264. Sanjuán Encinas, Jesús.
265. Santiago de Dios, Jorge Jesús.
266. Santolino Gago, Angel.
267. Santos Díaz, Constantino.
268. Serradilla Núñez, Francisco.
269. Serradilla Tovar, Francisco.
270. Serradilla Tovar, José.
271. Serrano López, Joaquín.
272. Serrano Marcos, José Luis.
273. Sierra Fuertes, José Vicente.—Hijo de Maestro.
274. Simón Paule, Juan José.
275. Simón Pérez, Felipe.—Hijo de Maestro.
276. Suero Rodríguez, Fabián.
277. Tejada Becerro, Jerónimo.
278. Tercero Gómez, Fabián.
279. Triguero Pedrero, Juan.
280. Velaz Arazábal, Emiliano.
281. Ventura Martín, Antonio L.
282. Villar Corchero, Jesús.
283. Vivas Bravo, Germán.

Cádiz

1. Abrio Navarro, José.—Hijo de Maestro.
2. Acuña Sepúlveda, Juan Antonio.
3. Aguilar Villagrán, Francisco Miguel.
4. Agüera Sánchez, Andrés.
5. Alvarez Caña, José Javier.
6. Andrade Almenara, Juan Manuel.
7. Andrade Bernal, Domingo.
8. Armenta Gómez, Andrés Jesús.
9. Arranza Torre, Gregorio.
10. Avila García, José María.
11. Barroso Martínez, Jacinto.
12. Bassecourt Hernández, Manuel.
13. Beardo Zambrano, José.
14. Becerra Barrera, Juan Pedro.
15. Bernal Izquierdo, José María.
16. Bernal Prol, Jesús.
17. Besa Manrique, Manuel.—Hijo de Maestro.
18. Bustos Zaragoza, Gabriel.
19. Cabrera Espinosa, Enrique.
20. Calvo Fernández, José.
21. Canto Rodríguez, José.
22. Caro Aguilar, Rafael C.
23. Caro López, José María.
24. Castillo García, José.
25. Castillo Tellería, Francisco.
26. Caria Julián, Francisco.
27. Collado Ubera, Erasmo.
28. Colón Parra, Bartolomé.
29. Cordero Rámajo, Emilio Diosado.
30. Delgado Gómez, Francisco.
31. Delgado Mariscal, Martín.
32. Estudillo Hernández, Francisco.
33. Fernández Barbero, José.
34. Fernández Carmona, Manuel.—Hijo de Maestro.
35. Fernández Gil, Jesús.
36. Fernández Pérez-Blanco, Rafael.
37. Fernández Torres, Manuel.
38. Forján Anillo, Manuel J.
39. Fuentes Garrido, José Miguel.
40. Galán Zotano, Serafín.
41. Galera Reche, Juan.
42. Gamero Guerrero, Manuel F.
43. García Cáceres, Florentino.
44. García Cantero, Andrés.
45. García Fernández, Antonio.
46. García Reyes, Pedro.
47. Garrido Oca, Francisco.
48. Gavala López de Soria, Antonio.
49. Gavira Montes, Máximo.
50. Gil Gil, José.
51. Gil Trujillo, Miguel.
52. González Mármol, Pablo.
53. González Moreno, Juan José.
54. González Pérez-Blanco, José Luis.
55. Gordillo Durán, Antonio.
56. Guerra Allerto, Pedro.
57. Guerra Hidalgo, Francisco.
58. Gutiérrez Bernabé, Antonio.
59. Heredia Lumbreras, José.
60. Herrera Lozano, Francisco.
61. Herrera Tirado, Ramón.
62. Hevia Rodríguez, José Luis.
63. Hurtado Vargas, Gerardo Tomás.—Hijo de Maestro.
64. Jaraba Peña, Sebastián.
65. Juárez Villagrán, Antonio.
66. Labajo Lahasén Tomás.
67. López Rondán, Diego.—Hijo de Maestro.
68. López Valverde, Fernando.
69. Lozano Coca, José.
70. Lozano Moreno, Francisco.
71. Maestre Benítez, Juan Manuel.
72. Marchena Camacho, Antonio.
73. Marín Román, Sebastián.
74. Márquez Pérez, Eduardo.
75. Martín-Arroyo Santamaría, Juan A.
76. Martín Ramos, Andrés.—Hijo de Maestro.
77. Martínez Clavijo, Francisco María.
78. Mateos Diosdado, Manuel.
79. Moreno Jaén, Antonio.
80. Morilla Molina, Miguel.
81. Muñoz Fernández, José.
82. Muñoz Torrejón, Julián.
83. Muriel Manchón, José Antonio.
84. Ojeda Gallardo, Antonio.
85. Olalla del Hoyo, Sabino.
86. Olave Almadana, Francisco.
87. Ortiz Barrios, José Luis.
88. Ortiz Ordóñez, Andrés.
89. Orugo García, Pedro José.
90. Paniagua Calero, Victoriano.
91. Paniagua Luceño, Juan Manuel.
92. Patino Balbuena, José Antonio.
93. Patiño de la Flor, Ricardo María.
94. Peña Ramírez, Manuel.
95. Pérez-Blanco Muñoz, Juan Alfonso.
96. Pérez del Río, José.
97. Pino Pozo, Domingo.
98. Ragel Marfil, Francisco.
99. Ramírez Loaysa, José.
100. Ramos Muela, Juan.
101. Ramos Núñez, Jerónimo.
102. Ramírez Torti, José Ramón.—Hijo de Maestro.
103. Rivero Alvarez, Enrique.
104. Rodríguez Amezcua, Cristóbal.
105. Rodríguez Buzón, Pedro.
106. Rodríguez López, Juan Antonio.—Hijo de Maestro.
107. Rodríguez Torre, José María.
108. Rodríguez Vargas, Diego.
109. Rodríguez Viedma, Simón.
110. Román Montes, Domingo.

111. Rosado Gil, Bartolomé.
112. Ruiz Copete, Luis.
113. Ruiz Luque, José Antonio.
114. Salas Organvídez, Francisco.
115. Salgado Rosado, Eusebio Pablo.—Hijo de Maestro.
116. Salinas D'Anglada, Emilio.
117. Salvatierra Guerrea, Fernando.
118. Sánchez Campos, Antonio.
119. Sánchez Corrales, Antonio.
120. Sánchez García, Fernando.
121. Sánchez Lanzas, Julio.
122. Sánchez-Ossorio Sánchez, Lorenzo.—Huérfano de Maestro.
123. Sánchez-Ossorio Sánchez, Miguel Rey.—Huérfano de Maestro.
124. Sánchez Rodríguez, Andrés.
125. Sánchez Rodríguez, Francisco.
126. Sánchez Romate-García, Manuel.
127. Sánchez Sepúlveda, Pedro.
128. Santamaría Sánchez, José María.
129. Serrano Vázquez, Jesús María.
130. Sierra Serrano, Manuel.
131. Toro Herrera, Angel Manuel.
132. Valle Páez, Alfonso L. del.
133. Vargas-Machuca Gómez, Ildefonso Calixto.
134. Vega Ortega, José.
135. Verdera Casanova, Diego.
136. Villagrán Cordero, Estanislao.
137. Villagrán Peralta, Diego José.—Hijo de Maestro.
138. Vinuesa Márquez, Juan.

Castellón

1. Adell Prats, Pablo.
2. Agost Maner, Clemente.
3. Aguilar Falcó, Vicente.
4. Agut Molner, José Manuel.
5. Ahiaart Gimeno, Facundo.
6. Alba Clavel, Tomás.
7. Alemany Palomares, Rafael.
8. Algaba Castillo, Manuel.
9. Alonso Aragón, José.
10. Amador Fernández, Julio.
11. Aragó Bernús, Adolfo.
12. Aragón Aragón, Joaquín.
13. Aranáu Barrachina, Vicente.
14. Arnáu Vallina, Joaquín.
15. Artero Tráver, Vicente.
16. Aznar Bonifas, José.
17. Barberá Badenes, Juan José.
18. Barrachina Fleta, Rafael.
19. Barrachina Martí, Emilio.
20. Barrachina Molés, Manuel.
21. Barrera Beltrán, Rafael.
22. Beltrán Espallargas, Eduardo.
23. Beltrán García, Perfecto.
24. Beltrán Miralles, José Antonio.—Hijo de Maestro.
25. Beltrán Molíner, Vicente.
26. Benet Martínez, José.
27. Blasco Renáu, José.
28. Boix Castell, Pedro.
29. Bolumar Barrachina, José.
30. Borque Altava, Pedro.
31. Bravo Jato, Hilario.
32. Burgos Espín, Luis.
33. Cabedo Ahís, Enrique.
34. Calvo Gascón, Antonio.
35. Canós Ríus, Eduardo.
36. Cantavella Mundina, Juan.
37. Carbó Puig, José Miguel.
38. Carot Marí, Juan.
39. Carratalá Ballester, Rafael.
40. Casaús Dualde, Luis.
41. Castellano Valls, José Manuel.
42. Castillo Gascó, José.
43. Cerdá García, Juan J.
44. Cormano Sancho, Ramón.
45. Cortés Montesinos, Manuel.
46. Cortés Montesinos, Vicente.
47. Costa Alba, Fernando.—Hijo de Maestro.
48. Cuesta Sanchís, Juan Ramón.
49. Chumillas Osma, Leoncio.
50. Díaz González, Antonio.
51. Durá López, Francisco.
52. Escorihuela Monfort, Amadeo.
53. Escorihuela Monfort, Carlos.
54. Escura Cucala, Manuel Tomás.
55. Espinosa Ripollés, Vicente.
56. Fajardo Martínez, Manuel.
57. Feliu Cabedo, Francisco.
58. Fernández Bautista, Juan.
59. Ferrando Silvestre, Jaime.
60. Ferreres Pavía, Vicente.
61. Fornes Farnós, Agustín.
62. García Moreno, José.
63. García Rubert, Pascual.
64. García Soltero, Manuel.
65. García Soto, Fernando.
66. García Vilanova, Manuel.
67. Garriga Sancho, José.
68. Gil Alonso, Hipólito.
69. Gil Andréu, Vicente.
70. Gimeno Beti, Luis.
71. Gimeno Ros, Pascual.
72. Gómez Molina, José.
73. González Ros, Emilio.
74. Gonzalo Escrig, Benito.
75. Gozalbo Bachero, Herminio.
76. Gozalbo Barrachina, José L.
77. Gozalbo Herrero, Juan.—Hijo de Maestro.
78. Granell Guerola, Vicente.
79. Gual Capdevila, José.
80. Guiñón Suller, Antonio.
81. Gutiérrez Marí, Alejandro.
82. Hernández Plumed, Andrés.
83. Jovaní Pascual, Francisco.
84. Juan Aparicio, Manuel.
85. Latorre Gabaldón, Enrique.
86. López Marcelo, Fernando.
87. Llácer Cantavella, Ramón.
88. Lloret Teruel, Rafael.
89. Manuel Peñarroya, Juan M.
90. Marín Martínez, Mariano.
91. Marín Moreno, Jorge.
92. Martí Fabra, Vicente.
93. Martí Hernando, Vicente.
94. Martín Marín, Francisco.
95. Martínez Alcalá, Antonio.
96. Martínez Barreda, Pedro.
97. Martínez Cabezue'o, Miguel.
98. Mas Gimeno, Antonio.
99. Masip Llopis, Eustaquio.
100. Matamala Santamaría, Juan.
101. Mateo García, Juan Benito.—Hijo de Maestro.
102. Mendiola Gimeno, Juan.
103. Milanés Santamaría, Juan.
104. Millán Claramonte, Nicolás.
105. Miralles Bueso, Luis.
106. Molés Darás, Fernando.
107. Mollá Egea, Miguel.
108. Montull Pastor, Antonio.
109. Mor Edo, Antonino.
110. Mulet Forner, Víctor.
111. Muñoz Calvo, Vicente.
112. Nebot Herrando, Joaquín.
113. Oliver Vicent, José.
114. Ordaz Barrachina, Benjamín.
115. Ortells Ortells, Juan.
116. Ortí Boix, Miguel.
117. Pages Segarra, Juan.
118. Paradís Canós, Pedro.
119. Pérez Pérez, Pedro.
120. Peris Andrés, Vicente.
121. Piquer Fandos, Guillermo.
122. Plasencia Marín, Angel.
123. Pobo Gómez, Epifanio.
124. Pons Miralles, Juan.
125. Prieto Fornás, Julio.
126. Puchol Matéu, Víctor.
127. Puig Prats, Mario.
128. Querol Anglés, José L.
129. Rajadell Viciano, José.
130. Ramos Hueso, Vicente.
131. Redó Vidal, Ramón.
132. Roda Beltrán, Santiago.
133. Roig Arzo, Vicente
134. Romero Beltrán, José.
135. Romero Terrones, Fernando.
136. Ros Peña, José.
137. Roures Marco, Joaquín.
138. Salvador Badía, Salvador.
139. Salvador Monfort, Manuel.
140. Salvador Nebot, Francisco.
141. Samper Bielsa, Teodoro.
142. Sanahuja Marco, José.
143. Sancho Esteller, Juan J.
144. Sansano García, Francisco.
145. Santabárbara Granell, Manuel.
146. Santisteve Mayor, Joaquín.
147. Sanz Martínez, Ramón.
148. Sanz Ortiz, Joaquín.
149. Sanz Sanz, José.
150. Saura Martín, Antonio.
151. Sayas Vázquez, Vicente.
152. Sebastiá Montañana, José L.
153. Segarra Beltrán, José A.
154. Segarra Bernad, Francisco.
155. Segarra Marí, José M.
156. Solera Andréu, Eduardo.
157. Solsona Gómez, José María.
158. Soriano Gonzalvo, Joaquín.
159. Súller Segarra, Carlos.
160. Tena Sales, Vicente.
161. Torá Pauner, Antonio.
162. Tusón Simarro, Vicente.
163. Ubeda Mir, Fernando.
164. Valdeolivas Borrás, Enrique.
165. Valls Canós, Jaime.
166. Velilla Martínez, José.
167. Vicent Blasco, José Miguel.
168. Vicent, Carregui, Rafael.
169. Villach Gil, Francisco.
170. Vinuesa Anglés, Tomás.
171. Vizcarro Ribera, Antonio.

Ceuta

1. Alarcón Mondéjar, Antonio.
2. Arribas Serrano, Julián Casimiro.
3. Bascuñana Estudillo, Juan.
4. Becerra Coto, José.
5. Benzo Vargas, Rafael.
6. Bolgues Iglesias, Andrés.
7. Buera Delgado, Juan.
8. Calsada Cervero, Antonio.
9. Campo Ponce, Francisco.
10. Caparrós Lacera, Juan.
11. Castellano Reyes, Juan.
12. Cerro Guzmán, Pedro.
13. Clavijo Rodríguez, Juan Antonio.
14. Conde Roncero, Isidro.
15. Delgado Lobato, Ernesto.
16. Delgado López, Juan.
17. Domínguez Pajares, Antonio.
18. Domínguez Torrecillas, Cristóbal.
19. Fernández Mota, Manuel.
20. Fuentes Pacheco, José.
21. García Astein, Raimundo.
22. García Benítez, Juan José.
23. García Cebrián, Armando.
24. García Contreras, Joaquín.
25. García Corral, Francisco Sebastián.
26. García García, Saturnino.
27. García Rubiales, Antonio.
28. Garrido Pérez, José María.
29. Gil Espinosa, Ricardo.
30. González del Rey, José.
31. González Tejero, Francisco.
32. González de la Torre, Mariano.
33. Guerra-Librero Carrión, Gumersindo
34. Guerrero Pérez, Andrés.
35. Gutiérrez Ordóñez, Francisco
36. Gutiérrez Treceño, José María.
37. Hernández Martín, José Antonio.
38. Herrera Lara, Manuel.
39. Iñiguez Márquez, Víctor.
40. Larios Moya, Joaquín.
41. Lima Mur, Rafael.
42. López Gil, Eduardo.
43. Luque Romero, Andrés.
44. Machado Gallego, Vicente.
45. Marcos Gil, Gonza'o.
46. Martín Montalbo-Aguado, Juan María.
47. Martínez Burgos, Julián.
48. Martínez Ferrol, Manuel Antonio.
49. Mestre Morales, Eduardo.
50. Millán Martín, Antonio.
51. Montoya Troyano, Juan Antonio.
52. Morilla Rodríguez, José.
53. Molero Pérez, José.
54. Muñoz Lladó, José María.
55. Muñoz Torremocha, Manuel.
56. Ocete Ponce, Vicente.
57. Olalla González, José.
58. Ortega Sanz-Daza, Ildefonso.
59. Pastor Hernán, José.
60. Pérez Núñez, Joaquín.
61. Pérez Pérez, Román.
62. Pleguesuelo Sánchez, Rafael.
63. Ramírez Jiménez, Manuel.
64. Ramírez Ortega, Francisco.
65. Rey Alarcón, Pedro.
66. Rincón Martínez, José Manuel.
67. Rodríguez Morales, Juan Antonio.
68. Rodríguez Portillo, José María.
69. Rodríguez Racero, José.
70. Rojas Martín, Francisco.
71. Rondán Agunlo, José Luis.
72. Rovira García, Enrique.
73. Sánchez Cabezudo Verdejo, Jesús.
74. Sánchez García, Eusebio.

75. Sánchez Ramos, Antonio Luis.
76. Sánchez Vizcaíno, Miguel.
77. Sandoval Cazalla, José M.
78. Sastre Domínguez, Emilio.
79. Serrano Román, Luis.
80. Simón Martínez, Martín.
81. Sola Mara, Fernando de.
82. Torres Picazo, Francisco de.
83. Vega Rodríguez, José Luis.

Ciudad Real

1. Acero del Olmo, Teófilo.
2. Alamo Medina, Antonio.
3. Alañón Alañón, Apolonio.
4. Alarcón Martín, Moisés.
5. Alca de-Moraño Montes, Manuel.
6. Alcañiz de la Guía, José Manuel.
7. Almodóvar Romero, Vicente.
8. Alonso Navas, Manuel.
9. Amador Muñoz, Encarnación.
10. Anciano Camacho, Jesús.
11. Anciano Domínguez, Juan Bautista.
12. Angeles Salvador, Victorino de los.—Huérfano del Magisterio.
13. Angulo Jiménez, Julio.
14. Antequera Pérez, José María.—Hijo de Maestro.
15. Arteche Alhambra, Enrique.—Hijo de Maestro.
16. Arroyo Pinilla, Vicente.
17. Balmaseda Tapiador, Concepción.
18. Ballesteros Contreras, Antonio.
19. Ballesteros Tirado, Juan.
20. Barrajón Piñuela, José Ignacio.
21. Bautista Sobrino, Antonio.
22. Beimar Rodríguez, José.
23. Bejerano Tirado, Balbino.
24. Bermejo Cuevas, Agustín.
25. Blanco Escobar, Julio.
26. Bravo Fernández, Manuel.
27. Bravo Ibáñez, Sandalio.
28. Caballero González, Ricardo.
29. Calatrava García, Pedro.
30. Camacho Cabello, José.
31. Camargo Domínguez, Julián.
32. Campillo Díaz, Francisco.
33. Canales Daimiel, Redención.
34. Cárdenas Almodóvar, Eloy.
35. Cárdenas Cañizares, Vicente.
36. Carmona Villar, Angel.
37. Carranza Román, Matías.
38. Carrasco Domínguez, Eulogio.
39. Carrasco Pavón, Benito Luciano.
40. Castellanos Muñoz, Anastasio.
41. Castellanos Ruiz, Agustín.
42. Cendreros Buitrago, Vicente.
43. Coll Villar, Francisco.
44. Córdoba Sánchez, Marciano.
45. Coronel Zapata, Críspulo.
46. Cumplido Muñoz, Francisco.
47. Chamorro Rodríguez, Manuel.
48. Chocano Gallego, José Joaquín.
49. Delgado Godoy, Juan Bautista.
50. Delgado León, Martín.
51. Delgado de los Santos, Pedro.—Hijo de Maestro.
52. Díaz Muñoz, José María Agustín.
53. Díaz Rodríguez, Justo.
54. Díaz Ruiz, Angel.
55. Diego Núñez, Epifanio.
56. Domínguez Domínguez, Agapito.
57. Dondarza Hervás, Faustino.
58. Dorado Vicente, Juan.
59. Espinosa Ruiz, Jesús.
60. Fernández Atienza, Arturo.
61. Fernández C avero, Angel.
62. Fernández Cortés, Aurelio.
63. Fernández Martín, Francisco.
64. Fernández Oliva, Manuel.
65. Fernández Simón, Pedro.
66. Fernández Teruel, Santiago.
67. Fernández Villarejo, Francisco.
68. Ferrero Porras, Vicente.
69. Galán Marcos, Teodoro. — Hijo de Maestro.
70. Gallego Ruiz-Escribano, Francisco.
71. García Arce, Andrés.
72. García Blanco, Luis.
73. García Colorado, Miguel.
74. García García, Gregorio.
75. García Herrador, Pedro.
76. García-Retamero Mora, Juan Antonio.
77. García Rubio, José Antonio.
78. García Toribio, Manuel.
79. Gil García, Toribio.
80. Godoy Moreno, Francisco.
81. Gómez-Cornejo Delgado, Pedro.
82. González Campos, Vicente.
83. González González, Vicente.
84. González Rodríguez, Apolonio.
85. Gormaz Navas, Juan Manuel.—Hijo de Caído.
86. Gutiérrez Mazarro, Fernando.
87. Gutiérrez Muñoz, Román.
88. Herance Lázaro, Tomás.
89. Herrero Capilla, Francisco.
90. Jiménez García, Nicolás.
91. Jiménez Gijón, Teodoro.
92. Jiménez Sánchez, Teófilo.
93. Laguna Galán, Angel.
94. Lillo González, Adrián.
95. López Alarcón, José Miguel.
96. López-Villalta García, Francisco.
97. López Gil, Bienvenido.
98. López López, José.
99. López-Alcorocho Moreno, Pedro.
100. López Muñoz, Baltasar.
101. López Quevedo, Félix Sebastián.
102. López Rolando, Juan Diego.
103. Lucas Leal, Miguel.
104. Luna Vigara, Mariano.
105. Maestre Díaz, Antonio F.
106. Marfil Gizmán, Enrique.
107. Marín López, Francisco.
108. Martín López, Joaquín.
109. Martínez Martínez, José Julián.
110. Mayoral Martín, Manuel.
111. Mazarro Andréu, Vicente.
112. Mazoteras Solís, Antonio.
113. Menchero Peco, Josús Angel.
114. Méndez Martínez, Vicente.
115. Merino Pacheco, Tomás Gregorio.
116. Mo ina Sanz, Marcial.
117. Mora Zarcero, Martín.
118. Moraleda Muñoz, Federico.
119. Morales Serrano, Gregorio.
120. Moreno Delgado, Esteban.
121. Moreno Gualda, Cosme Antonio.
122. Moreno Pablo, Ricardo.
123. Moreno Pizarro, Teófilo.
124. Moya Posadas, Juan Lorenzo.
125. Muñoz Aranda, Cecilio. — Hijo de Maestro.
126. Muñoz Blasco, Manuel Antonio.
127. Muñoz Navarro, Luis.
128. Muñoz Quirós Sánchez-Alarcos, José María.
129. Muñoz Valadés, Francisco.
130. Muñoz Valverde, Juan Manuel.
131. Navarrete Rincón, Julio.
132. Navarro Delgado, Mónico.
133. Novillo Fernández de Yepes, Manuel.
134. Octavio Roales-Nieto, Manuel Mercedes.
135. Olivares Bustamante, Antonio.
136. Orozco Gornés, Joaquín.—Hijo de Maestro.
137. Osa Jiménez, Miguel Angel de la.
138. Pacheco Pacheco, Santiago.
139. Palacios Alba, Gregorio.
140. Palomares Moreno, Angel.
141. Pantrigo Díaz, Sebastián.
142. Parrilla Bustos, Urbano.
143. Perea Fernández, Narciso.
144. Pérez González, Pedro.
145. Pérez Patón, Andrés Carmelo.
146. Pizarro Luján, Armando.
147. Prado Acosta, Manuel.
148. Prado Toledano, Santiago.
149. Puebla Esteso, Manuel.
150. Ramírez Campos, Mariano.—Hijo de Maestro.
151. Ramírez Martínez, Federico.
152. Ramos Márquez, Tomás.
153. Rayo Ramos, Manuel.
154. Rodríguez León, José.
155. Rodríguez Santofimia, Antonio.
156. Rojas Aguilar, Román.
157. Rojo Sánchez, Eduardo.
158. Román Téllez, Juan José.
159. Romero Jurado, Elías.
160. Romero Martínez, Ramón.
161. Romero de Avila García Cervigón, Santiago.
162. Rubio González, Luis.
163. Rubio Requena, Antonio.
164. Ruiz López de Lerma, Antonio.
165. Ruiz Ubeda, Enrique.
166. Salcedo Ortega, Isidoro.
167. Sánchez Campos, Marciano.
168. Sánchez de la Nieta García de León, Pedro.
169. Sánchez Gómez, Tomás.
170. Sánchez Hern, Lorenzo.
171. Sánchez Lázaro, Javier.
172. Sánchez Martín, José Antonio.
173. Sánchez Mateos, Juan M.
174. Sánchez-Ballesteros Moreno, José Luis.
175. Sánchez Rodríguez, Pedro Ambrosio.
176. Sánchez Ruiz, Antonio. — Huérfano del Magisterio.
177. Sánchez Sancha, Lorenzo.
178. Sancho Gallego, Manuel.
179. Santiago Torres, Angel.
180. Serrano Arias, Emiliano.—Huérfano del Magisterio.
181. Serrano Cobo, Emilio.
182. Serrano Marín, Ramón.
183. Serrano Pérez, José.
184. Sesé Cervera, José María.—Ex Combatiente.
185. Sierra Freire, Emilio.
186. Simal Lozano, Manuel.
187. Simón Félix, Cecilio.
188. Simón Juan, Jesús.
189. Sobrino Díaz, Jesús.
190. Tapiador Zarceño, Esteban.
191. Torija Rodríguez, José Manuel.
192. Torres Martín, Antonio.
193. Trillo Sobrino, Antonio.
194. Turrillo León, José.—Hijo de Maestro.
195. Valencia Dotor, Manuel.
196. Vallejo Cisnero, Antonio.
197. Vela Fernández-Checa, Bruno.
198. Villegas Vaquero, Manuel.
199. Zafra Alcázar, Felicito.
200. Zambrano Dorado, Santiago Emiliano.

Córdoba

1. Abad Muñoz, Juan.
2. Acevedo Romero, Miguel.
3. Aguado de la Torre, Rafael.
4. Aguilar Benítez, Valentín.
5. Aguilar Rubio, Joaquín.
6. Alarcón Correa, Francisco.
7. Alcántara Jiménez, Manuel.
8. Alcaraz Gómez, Alfonso.
9. Alhama Ramos, Antonio.
10. Alvarez de Sotomayor Cabello, Eugenio.
11. Amador Hidalgo, Carlos.
12. Amaro Sánchez, Tomás.
13. Aranda Murillo, Damián.
14. Arias Prior, Antonio.
15. Armada Moreno, Rafael.
16. Aroca Lizana, José María.
17. Arroyo López, Juan Pedro.
18. Ballesteros Rodríguez, Manuel.
19. Barbancho Gallardo, Angel Juan.
20. Barbero Ruiz, Angel.
21. Barragán Moriana, Antonio.
22. Becerril Caro, Rafael.
23. Berdonés Pérez, José Luis.
24. Blanco Priego, Antonio Félix.
25. Borrego Pastor, Antonio.
26. Borrego Plaza, Ernesto.
27. Borreguero Risques, Gabriel.
28. Buenestado Aguilera, Bibiano.
29. Burgui Fatás, Ramón.
30. Caballero García, Francisco.
31. Caballero Pineda, Marcial.
32. Cabello Alba, Antonio José.
33. Cabrera Rojo, Carlos.
34. Calvo Almena, Francisco.
35. Camacho Marfil, Felipe.
36. Campos Medina, Antonio.
37. Cano López, Antonio.
38. Carbonero Coleto, Juan.
39. Cárceles Garralón, José.
40. Carmona Carmona, Isidoro Salvador.
41. Carmona de Miguel, Antonio.
42. Carraco Morales, Manuel.
43. Casado Illescas, Juan.
44. Casermeiro Navarro, José.
45. Castelló Losada, Francisco.
46. Castilla Sánchez, Rafael.
47. Castillo Pulido, José.
48. Castro Agenjo, Fernando B.
49. Castro Sánchez, Antonio.
50. Cepas Camino, Francisco.
51. Cerezo López, Pedro.
52. Cobos Ruiz de Adana, Rafael.
53. Cobos Talaverano, Antonio.

54. Córdoba Moreno, Julián.
55. Córdoba Pérez, Rafael.
56. Cordón Cabello, José María.
57. Cortés de los Ríos, José.
58. Corvillo Montero, Fernando.
59. Corrienle Díaz, Manuel.
60. Cosano Bernabéu, Francisco.
61. Cosano Moyano, Francisco.
62. Costa Berni, Juan.
63. Crespo Solano, Joaquín.
64. Criado Fernández, Pedro.
65. Criado Trenas, José María.
66. Cruz Caso, Vicente.
67. Chaparro Carvajal, Eduardo.
68. Dávila Díaz, Rafael.—Hijo de Maestra.
69. Delgado Cano, Francisco.
70. Delgado Muñoz, Bartolomé.
71. Delgado Sánchez, Luis.
72. Díaz Aguayo, Avelino.
73. Díaz Toledano, Lucas.
74. Doblas Moreno, José.
75. Doblas Romera, José Fernando.
76. Dorado Lanzas, Antonio.
77. Dueñas Castro, Francisco.
78. Durán Barroso, Juan Francisco.
79. Ecija Pérez, Bernabé.
80. Enríquez Portillo, José Ignacio.
81. Enríquez Portillo, Francisco.
82. Escobar Madueño, Manuel.
83. Escribano Escribano, Eusebio.
84. Espejo Bustamante, José.
85. Espejo García, Matías.
86. Esquiliche Sánchez, Juan.
87. Feria Romero, Miguel.
88. Fernández Ariza, Agustín.
89. Fernández Arroyo, Juan.
90. Fernández Carmona, Juan Antonio.
91. Fernández Fernández, Antonio César.
92. Fernández Jiménez, José Antonio.
93. Fernández Lorenzo, Antonio.
94. Fernández Mora, José.
95. Fernández Ortigoso, Aguedo.
96. Ferrero Carrasco, Juan.
97. Flores Boyero, Segundo.
98. Franco Caballero, José.
99. Fuente Sánchez, Rafael.
100. Gálvez Berral, Rafael.
101. Gálvez Dios, Francisco.
102. Gallardo Morales, Juan Pedro.
103. Gámez de la Blanca, Fernando.
104. Gámiz Gálvez, Pedro.
105. García Cardeal, Rafael.
106. García Gómez, Antonio.
107. García González, Fermín.
108. García Jiménez, Antonio.
109. García Pozas, José.
110. García Sánchez, Torcuato.
111. García Santiago, Germán.
112. García Ureña, Francisco.
113. Gómez Mohedano, Juan José.
114. Gómez Pérez, José.
115. Gómez Ramírez, Antonio.
116. Gómez Sánchez, Santiago.
117. Gómez Segade, Miguel Angel.
118. González Cabello, Luis Fernando.
119. González García, José.
120. González Graciano, Manuel.
121. González Rodríguez, José Luis.
122. Guerrero Morales, Francisco.—Hijo de Maestro.
123. Guillén del Castillo, Manuel.
124. Gutiérrez Casas, José.
125. Gutiérrez Roldán, Francisco.
126. Hermoso Ocaña, Casto.
127. Hernández Sánchez, Marcial.
128. Herrador Haro, José.
129. Iglesias Mellado, Aurelio.
130. Jiménez Bascón, Manuel.
131. Jiménez Cobos, Emilio.
132. Jiménez Luque, Antonio.
133. Jiménez Ruiz, José Alberto.
134. Jiménez Santos, Bernardo.
135. Jurado García, Germán.
136. Jurado Jurado, Antonio.
137. Jurado Llamas, Enrique.
138. Jurado Tarifa, José Luis.
139. Lanzaco Rojas, Juan Manuel.
140. León Priego, Manuel.
141. Linares Olivencia, Andrés.
142. López González, Juan de Dios.
143. López Merchán, Juan.
144. López Navajas, Manuel.
145. López Rincón, Agustín.
146. López Valbuena, Antonio.
147. Lora Pérez, Manuel.
148. Lucena Luna, Pedro.
149. Lucena Llamas, José.
150. Luque Cañadillas, Manuel.
151. Luque Díaz, Manuel.
152. Luque Pérez, Antonio.
153. Luque Requena, Juan.
154. Luque Sanz, Juan.
155. Luque Soriano, Juan.
156. Madrid Fernández, Nicolás.
157. Maestre Pino, Manuel.
158. Malagón Carrillo, José.
159. Marín Nieto, Francisco.
160. Martín Navarro, Antonio.
161. Martínez Fernández, Alfonso.
162. Martínez Martínez, Antonio.
163. Mata Vidal, Manuel.
164. Medina Alonso, Rafael. — Huérfano del Magisterio.
165. Medina Fuerte, José Luis.
166. Medina Medina, Antonio.
167. Medina Medina, Félix.
168. Medrán Caballero, Antonio.
169. Mendoza Pantión, Luis. — Hijo de Maestro.
170. Merino y Morales, Antonio.
171. Millán Merayo, Rafael T.
172. Mohedano Leal, José María.
173. Molero Cabezas, Luis.
174. Molina Burón, Antonio.
175. Molina Rodríguez, Alfonso.
176. Molino Fernández, Celestino del.
177. Moliz Dorado, Juan.
178. Monterroso Alejandre, Antonio.
179. Montilla Quero, Manuel.
180. Moral y del Moral, Cristóbal Juan del.
181. Moreno García, Juan.
182. Moreno Rodríguez, Eustasio.
183. Moyano Lara, Francisco.
184. Muñoz Martínez, Rafael.
185. Muñoz Ots, José.
186. Muñoz Rodríguez, Antonio.
187. Murillo Rojas, Manuel.
188. Nacarino Guzmán, Antonio.
189. Navarro León, Antonio.
190. Navarro León, Manuel R.
191. Navas Cuevas, Francisco.
192. Naz Moreno, Federico.
193. Nogales López, Juan Antonio.
194. Núñez Sánchez, Julián.
195. Ocaña Núñez, Ladislao.
196. Ocaña Hidalgo, Rafael.
197. Olmo Rísquez, F. Angel.
198. Ollero Torres, Agustín.
199. Ordóñez Ordóñez, José.
200. Ormaechea Menor, Juan José.
201. Ortiz Baena, Enrique.
202. Ortiz Navas, Juan.
203. Ortiz de la Rosa, Juan.
204. Osuna Molero, Juan.
205. Pacheco Orellana, Ramón.
206. Pacheco Orellana, Manuel.
207. Palma Rivilla, Agustín.
208. Palma Ruiz, Rafael Joaquín.
209. Palma Varo, Francisco.
210. Palomares Vizcaíno, Francisco.
211. Parejo Cuesta, Francisco.
212. Parejo Cuesta, Antonio.
213. Partido Soriano, Gabriel.
214. Parreño Cano, Fernando.
215. Peláez Linares, Rafael.
216. Perea Murillo, José.
217. Pérez Carrasquilla, Rafael.
218. Pinilla Castro, Francisco.
219. Polo de Alfaro, Alfonso.
220. Polo Olmo, José.
221. Polonio Aragón, Manuel.
222. Portero López, José Manuel.
223. Pozo Sánchez, Francisco.
224. Poyato Sánchez, Juan José.
225. Pozuelo León, Fernando.
226. Priego Trapero, Rafael.
227. Prieto González, Miguel.
228. Quesada García, Antonio.—Hijo de Maestro.
229. Ramírez Galán, Antonio.
230. Ramos Ramos, Rafael.
231. Rey León, Sebastián del.
232. Reyes Córdoba, Rafael.
233. Río Correa, Enrique del.
234. Rivas Aguilera, Fernando.
235. Rodríguez Aguilera, Alfonso.
236. Rodríguez Aguilera, Isidro.
237. Rodríguez Delgado, Fernando.
238. Rodríguez Galán, Rafael.
239. Rodríguez Granados, Francisco.
240. Rodríguez Irs, Francisco A.
241. Rodríguez Luque, Cristóbal.
242. Rodríguez Morales, Antonio.
243. Roldán, Jiménez, José.
244. Romero González, José Luis.
245. Romero Guerrero, Juan José.
246. Romero Muñoz, Miguel.
247. Romero Murillo, Andrés.
248. Romero Vélez, José F.
249. Ropero Núñez, Miguel.
250. Rubio Fernández, José.
251. Ruiz Cárdenas, José.
252. Ruiz Higuera, José.
253. Ruiz López, José.
254. Ruiz Luque, Francisco.
255. Ruiz Molina, Miguel.
256. Ruiz Quevedo, José Ignacio.—Hijo de Maestra.
257. Ruiz Uceda, Juan.
258. Ruiz Castro, Ricardo.
259. Salguero Cobo, José María.
260. Salinas Raya, José.
261. Samuel Morales, Víctor.
262. Sánchez Fajardo, Antonio.
263. Sánchez Gordillo, Francisco.
264. Sánchez López, Antonio.
265. Sánchez Romero, Rafael.
266. Sánchez Romero, Sebastián.
267. Santano López, José.
268. Santofimia Muñoz, Francisco.—Hijo de Maestro.
269. Sanz Roca, Santos.—Hijo de Maestro.
270. Sedano Moreno, Rafael.
271. Segado Gómez, Luis.
272. Serrano Albendín, Daniel.
273. Serrano Baena, Antonio.
274. Serrano Cortes, Antonio.
275. Siles Bermúdez, Manuel.
276. Tapia García, Fernando.
277. Tejero García, Eduardo.
278. Tenor Chamizo, Andrés.
279. Tenor Pino, Rafael.
280. Toledano García, Alfonso.
281. Torralbo Gálvez, Antonio.
282. Torre González, Manuel de la.
283. Torres Fuentes, Manuel.
284. Torres Márquez, Rafael.
285. Torres Murillo, Miguel.
286. Torres Serrano, Miguel.
287. Trujillo Ros, Rafael.
288. Tubio Adame, Antonio.
289. Ucles Poyato, Francisco.
290. Vacas García, Gregorio.
291. Valenzuela Haro, José.
292. Valverde Luque, Mariano.
293. Vázquez Berni, Mateo Valerio.
294. Velasco Peñafiel, Antonio.
295. Ventura Gracia, Miguel.
296. Vera Rojas, Francisco.
297. Verdugo Durán, Francisco.
298. Zamora Monje, Damián.
299. Zurita Gordillo, Rafael.
300. Zurita López, José.

La Coruña

1. Agudo Ramón, Marcelino.
2. Alonso Alvarez, Luis.
3. Alvarez Nogal, Manuel.
4. Ameneiro Espiñeira, Manuel.
5. Ameneiros Prados, José.
6. Anca Rodríguez, José.
7. Andrade Mariñas, Roberto.
8. Andréu Cid, Antonio.
9. Arias Abelleira, José.
10. Bacorelle Beceiro, José Luis.
11. Baña del Río, José Manuel.
12. Barge Lorenzo, Andrés Francisco.
13. Barreiro Fernández, Manuel Enrique.
14. Barros Rodríguez, José Francisco.
15. Bouza Carballeira, Jaime.
16. Broz Rey, José.
17. Caamaño Domínguez, Manuel.
18. Cajoto Díaz, Angel.
19. Calo Romay, Juan.
20. Castelo Silva, José Manuel.
21. Castro Neira, Germán.
22. Cejudo Alvaro, Juan.
23. Couceiro Carro, Francisco.
24. Currais Porrua, Domingo Antonio.
25. Dans Couto, Manuel.
26. Dopico Pita, Enrique.
27. Espiñeira Illobre Jesús María.
28. Esteban Gil, Pedro.
29. Fagúndez Llorente, José Luis.
30. Ferreiro Taboada, Alfredo.

31. Fra Castro, Raúl.
32. Freire Pérez, José Carlos Enríquez.
33. García García, Angel.
34. García García, Manuel Juan.
35. García Rey, Diego.
36. Gómez Galdo, Antonio.
37. Gómez Rivera, José Antonio.
38. González Couce, José Antonio.
39. Guizán Gayoso, Roger.
40. Lagares Pérez, Manuel.
41. Lema García, José Antonio.
42. Lendoiro Naya, Manuel.
43. López Díaz, José Luis.
44. López López, Manuel.
45. López Río, Francisco Manuel.
46. López Souto, Antonio.
47. Maañón López, Fidel.
48. Madera Míguez, Manuel.
49. Martínez Blanco, Celestino.
50. Martínez Mariña, Antonio.
51. Meijido Chao, Eusebio.
52. Miranda Sedano, Javier.
53. Montes Ortigueira, José.
54. Mosteiro Louzao, Manuel.
55. Noreña Basanta, Ramón Jesús.
56. Otero Noguerol, Ramiro.
57. Pampín Suárez, Juan F.
58. Pardo Fernández, Alberto.
59. Pérez Cal, Agustín.
60. Pérez Rodríguez, José Ramón.
61. Picatoste Pelayo, Santiago José.
62. Pita Carretero, Lorenzo Manuel.
63. Quirós Pereira, José.
64. Quiza Pego, José.
65. Ramos Moreda, José Manuel.
66. Ramudo Fernández, José.
67. Redondo García, Nicolás Tolentino.
68. Redondo Prol, Manuel.
69. Río Serantes, Andrés del.
70. Río Tuñas, Manuel del.
71. Ríos Alvarez, Raúl.—Huérfano de Maestro.
72. Ríos Pérez, Luis de los.
73. Roca Villar, José.
74. Rodríguez Chas, Juan Manuel.
75. Rodríguez López, José Manuel.
76. Rodríguez Sánchez, Luis.
77. Romar López, Serafín Ramiro.
78. Ruibal Abeijón, Ricardo.—Huérfano de Maestro.
79. Sánchez Martín, Rafael.
80. Sande Baleato, Carlos.
81. Santalla Couto, José.
82. Seijo Fernández, José Luis.
83. Seijo García, Ricardo Luis.
84. Valeiras Poch, Albino.
85. Valiña Soto, Eliseo.
86. Varela Pérez, Manuel.
87. Vázquez Barca, Manuel Jesús.
88. Vázquez Estraviz, José Francisco.
89. Vázquez Martínez, José Manuel.
90. Vázquez Mayo, Ramón.
91. Vega García, José Enrique.
92. Velasco Fonticoba, Manuel.
93. Valiño Vidal, Marcelino.
94. Villar Rivadulla, Benigno.

Santiago de Compostela

1. Abeledo Balo, Rosendo.
2. Ardanaz Mejuto, Manuel Angel.
3. Ayaso Santamaría, Antonio.
4. Barral Martínez, José Manuel.
5. Barreiro Creo, Gumersindo.
6. Barros Eiras, José.
7. Beiroa Villaverde, José María.
8. Bello González, Ramón.
9. Blanco Vigo, Ernesto Luis.
10. Caamaño Aragundi, Luis Alfonso.
11. Caron Cespón, Ramón.
12. Castro Gómez, José Ramón.
13. Castro Martínez, José Ramón.
14. Dopazo Rial, Enrique.
15. Fernández Macía, José Ramón.
16. Fernández Silva, Baldomero.
17. García Cardamas, Vicente.
18. González Raposo, Enrique.
19. González Sanmartín, Antonio.
20. González Raviña, Guillermo.
21. Hermo Amigo, José Ramón.
22. Irimia Balado, Amadeo.
23. Isla Arjones, Jesús.
24. Lado Míguez, Francisco.
25. Lamas García, Ernesto María.
26. Lamas Sánchez, Antonio
27. López López, Manuel.
28. Loureiro Magariños, José.
29. Macía Parada, Isidro.
30. Martínez Bello, José.
31. Martínez Montoiro, Manuel.
32. Martínez Nouche, Antonio Jesús.
33. Noya Fernández, Eduardo Alfredo.
34. Núñez Gómez, Antonio José.
35. Otero Fernández, Ernesto.
36. Otero Otero, Ramón.
37. Otero Soengas, Gonzalo.
38. Pardal Suárez, Eduardo.
39. Pazo Buján, Alfonso.
40. Pena Silva, Manuel María.
41. Rey Negreira, José.
42. Rial Sanjurjo, Jesús Manuel.
43. Rivas Bértolo, Francisco Javier.
44. Rodríguez Canedo, Emilio.
45. Romero Otero, José María.
46. Sexto Garea, Rodrigo.
47. Sonora Pardal, Antonio.
48. Tarrío Varela, Angel.
49. Temes Ferreiro, David Antonio.
50. Touceda Couse'o, Ricardo.
51. Turnes Negreira, Wenceslao.
52. Vázquez Varela, Virgilio.

Cuenca

1. Agudo Mayo, Faustino.
2. Almazán Fernández, Angel.
3. Amigo Martínez, Fernando.
4. Antón Alvarez, Horacio.
5. Asensio Monreal, Tomás.
6. Benita Gómez, Eugenio.
7. Bravo Fernández, Félix.
8. Brox Serrano, León.
9. Brox Tello, Manuel.
10. Buendía González, Lorenzo.
11. Calvo Beltrán, Emeterio.
12. Calle Cañas, Jesús.
13. Cañas Laín, Carlos.
14. Cañas López, José María.—Huérfano de Caído, Ley 17 de julio de 1947.
15. Carrasco Alvarez, Carlos Javier.
16. Carrilero Parreño, Miguel Angel.
17. Carrilero Parreño, Ramón Miguel.
18. Castreño Esteve, Luis.
19. Cotillas Portilla, Vicente.
20. Cuenca Elvira, Esteban.
21. Cuesta Briz, José Luis.
22. Chamón Jiménez, Higinio Germán.
23. Desviat Cejudo, Patricio.—Hijo de Maestro.
24. Díaz Page, Antonio.
25. Díaz Recuenco, Antonio.
26. Díaz Villasante, Vicente.
27. Díez Villacorta, Basilio.
28. Rozalén Delgado, Francisco Domingo.
29. Domínguez Martínez, José Luis.
30. Escamilla Cid, Jesús.
31. Escobar Gascón, José Luis.—Hijo de Maestro.
32. Fernández García, Francisco Angel.
33. Fernández Hortelano, Angel.
34. Fernández Jiménez, Mariano.
35. Fernández Sánchez, Francisco.
36. Fernández Vázquez, Manuel.
37. Ferrer Brihuega, Juan.
38. Fraile Moreno, Carlos.
39. Fuente López, Jesús.
40. Gandía Ramiro, Antonio.
41. Gandía Ramiro, Jesús.
42. García Andrés, Telesforo.
43. García Coronado, Araceli.
44. García Orozco, Jesús.
45. García Pérez, Macario.
46. García Redondo, José Luis.
47. García Torralba, José María.
48. García Vara, Luis.
49. Garrido Jiménez, Salvador.
50. Giménez Pinedo, Angel.—Hijo de Maestro.
51. Giménez Pinedo, Juan José.—Hijo de Maestro.
52. Gómez Martínez, Julián.
53. Gómez Pozo, Juan Francisco.
54. González Vicente, Manuel.
55. García Villasante, Jesús.
56. Garde Mota, Pedro.
57. Gascón Panadero, Juan Antonio.
58. Gascueña del Río, Rafael Pablo.
59. González Carralero, Manuel Eduardo.
60. González Viajel, Oliverio.
61. Granero Arribas, José Joaquín.—Hijo de Maestro.
62. Gutiérrez Moreno, Joaquín.
63. Hernández Ruiz, Daniel.
64. Herrero Girón, José.
65. Hervás Martínez, Antonio Miguel.
66. Higueras Higueras, Gregorio
67. Hinarejos García, Arturo.
68. Huerta Martínez, Pedro.
69. Huerta Velázquez, Justino.
70. Iglesias Real, Jesús.
71. Igualada Vera, Teófilo.
72. Iniesta Olivares, Agustín.
73. Jiménez Hernández, Julián.
74. Jiménez López, Felipe.
75. Jiménez Yeste, Manuel.
76. Laborel Jiménez, Bernabé.
77. Lahuerta Andrés, Angel.
78. Laserna Cuélliga, José Lorenzo.
79. López Armero, José Luis.
80. López Balbaneda, Vicente.
81. López de la Cueva, Agustín.
82. López Huerta, Luis.
83. López Jiménez, Julián.
84. López Martínez, Guillermo.
85. Lozano Pérez, Carlos.
86. Lucas Aledón, José Luis.
87. Madrigal García, Ramón.
88. Manzano Monsálvez, Gabriel.
89. Martín Arribas, Javier.
90. Martínez Carrasco, Pedro.
91. Martínez Casamayor, José.
92. Martínez Castelblanque, Eduardo.
93. Martínez García, José Luis.
94. Martínez Evangelio, Jesús.
95. Martínez Martínez, Jaime.
96. Martínez Moreno, Ismael.
97. Martínez Muñoz, Fortunato.
98. Martínez Muro, Rafael.
99. Martínez Polo, Gerardo.
100. Martínez Santiago, Francisco.
101. Martínez Santiago, Manuel.
102. Martínez Vieco, José María.
103. Matas Cuéllar, Pedro.—Huérfano de Maestro.
104. Matas Cuéllar, Víctor M.
105. Mayordomo A'amo, José.
106. Mazario Martínez, Miguel A.
107. Mercado Pérez, Jesús.
108. Mercedes Martínez, Tomás.
109. Merino López, Manuel José.
110. Miranzo de los Santos, Enrique.
111. Molero Prado, Luis.
112. Monedero Salvador, José Luis.
113. Monleón González, Reyes.
114. Moreno Moya, Antonio.
115. Moreno Tudela, Blas Antonio.
116. Muñoz Frías, Pedro.
117. Muñoz Losa, Jesús.
118. Muñoz Moya, Pedro.
119. Navarro Martínez, Ernesto.—Hijo de Maestro.
120. Olmo Fernández, Julián.—Hijo de Maestro.
121. Ortega González, Salvador.
122. Ortega Marín, José Ramón.
123. Osma Martínez, Salvador.
124. Page Jiménez, Francisco.
125. Patiño Ortiz, León.
126. Penares López, Antonio.
127. Peña Martínez, Carlos.
128. Peña Muelas, Lucrecio.
129. Peñalver Guzmán, Juan.
130. Peralta Leal, José Juan.
131. Perona Perona, Francisco.
132. P'aza Checa, Rafael.
133. Pozo Mayordomo, Alejandro.
134. Prieto Prados, Tomás.
135. Quintanilla Cantarero, Francisco.
136. Ramírez Mateo, Aurelio.
137. Ramos Gómez, Anselmo.
138. Rincón Palenciano, Conrado Antonio.
139. Rodríguez Saiz, José.
140. Roldán Martínez, Francisco.
141. Rubio Cuevas, Eugenio.
142. Rubio López, Julián.
143. Ruiz Pingarrón, Angel.
144. Saera Larroda, Saturnino.
145. Saiz Cano, Marino.
146. Saiz de Dios, Daniel.
147. Saiz Gómez, Abel.
148. Saiz Gómez, Antonio.
149. Saiz López, Adolfo.
150. Saiz Martínez, José.—Hijo de Maestro.
151. Saiz Mayordomo, Silverio.

152. Saiz Ruiz, Isaías.
153. Salcedo Lagullón, Javier.
154. Sánchez Soriano, Pedro G.
155. Sanz Patiño, Julián.
156. Serrano Briz, Tomás.
157. Serrano Carrillo, Eugenio.
158. Serrano de la Cruz, Manuel.
159. Serrano Guijarro, Teodoro.
160. Serrano López, José Luis.
161. Serrano Masegoso, Juan Angel.—Hijo de Maestro.
162. Serrano Medina, Gordiano Jesús.
163. Serrano Serrano, Angel.—Ex Cautivo, Ley de 17 de julio de 1947.
164. Sevilla Nohales, José.
165. Sierra Gómez, Miguel.
166. Solera Page, Jesús.
167. Somovilla Martínez, Luis.
168. Soriano Molero, Amadeo.
169. Soriano Moya, Matías.
170. Toro Martínez, José de.
171. Torralba Hernaiz, Arturo.
172. Torralba Sierra, Angel.
173. Torrelo de Rivas, José Manuel.
174. Torrero Carrillo, Juan Antonio.
175. Torres Escobar, Fermín.
176. Uribes Coronado, Luis Antonio.
177. Valverde Portero, Dalmacio.
178. Ventura Martín, Manuel.
179. Zafra Calvo, Carlos.
180. Zamora Alis, Angel.
181. Zurilla Mondaray, Rafael.

Gerona

1. Bahi Rubau, Luis.
2. Ball-Llosera Pol, Luis.
3. Batchelli Durán, José.
4. Bello Pérez, Jesús.
5. Boher Sargatal, Pedro.
6. Casadevall Busquet, Ramón. — Hijo de Maestro.
7. Casals Soler, Juan.
8. Casamitjana Caussa, Carlos.
9. Coll Masdevall, Esteban.
10. Comalada Guinó, Luis.
11. Compte Hospital, Manuel.
12. Conde Sala, José Luis.
13. Corominas Xargay, José María.—Hijo de Maestra.
14. Cornella Roca, Pedro.
15. Cortizo Cid, Antonio.
16. Cruset Gatius, José María.
17. Chic González, José Luis.
18. Doménech Bague, Joaquín.
19. Doménech Plana, Antonio.
20. Farrero Carola, Juan.
21. Figueras Crous, Vicente.
22. Figueras Font, Juan.
23. García Iglesias, Antonio.
24. García Puigmartí, Antonio.
25. Gejo Bermúdez, José Andrés.
26. Heras Sánchez, Juan las.
27. Hernández Bagué, Santiago.
28. Iglesias González, Juan María.
29. Isern Pascal, Pedro I.
30. Izquierdo Rodríguez, Cristóbal.
31. López Sarasa, Ricardo.
32. Mari Fábrega, Ramón.
33. Martínez Sánchez, Juan.
34. Mitja Figueras, José.
35. Molina Miralles, Jesús.
36. Monge Vilarnáu, Juan.
37. Morado Torrent, Octavio.
38. Oliveras Surroca, Silvestre.
39. Oliveras Vilá, José María.
40. Pallas Julia, Manuel.
41. Pesado Díaz, Abilio.
42. Planaguma Planas, Ernesto.
43. Pous Puig, Juan.
44. Rescosa Bofill, Miguel.
45. Riera Ponsi, Fernando.
46. Roca Ramón, Antonio.
47. Rocas Almar, José María.
48. Roura Busso, José.
49. Sáez Planas, Mariano.
50. Sague Oller, Carlos.
51. Salvá Xuclá, Salvador.
52. Salváns Roura, Aniceto.
53. Santacréu Marcer, Pedro.
54. Santamaría Cuadrado, Rufino.—Hijo de Maestro.
55. Sellés Janer, Narciso.—Hijo de Maestro.
56. Serradell Noguera, Rosendo.
57. Soler Masferrer, Narciso.
58. Valcárcel Vázquez, Gonzalo.
59. Vara Centeno, Lucinio.
60. Vila Quintana, Andrés.
61. Vilagrán Collboni, José.
62. Vilalta Casal, José.

Granada

1. Abad Narváez, Antonio José.
2. Abelló Peña, José Antonio.
3. Abril Alarcón, Francisco Angel. — Hijo de Maestro.
4. Acosta Bautista, José.
5. Aguilera Rivera, Teodoro.
6. Aguayo Garrido, Francisco.
7. Agui Martín, Fernando.
8. Aijón Noguera, Francisco.
9. Albarracín Sánchez, Luis.
10. Alcalá Ruiz, Fernando.
11. Alcalde Molina, Juan Luis.
12. Alonso Prados, José.
13. Altea Ruiz, Jaime.
14. Alvarez Alvarez, Luis.
15. Alvarez Carrillo, Victoriano.
16. Alvarez Hervás, José.
17. Amezcua Membrilla, Juan.
18. Antequera Manzano, José.
19. Arias García, Antonio.
20. Arias Moreno, Valeriano.
21. Avilés Amat, Antonio.
22. Avilés Fornieles, José.
23. Ayllón Cano, Francisco.
24. Baena Bernal, Rafael.
25. Bailón Baena, Alfonso.
26. Bailón Martínez, Antonio.
27. Barranco Ramírez, Antonio.
28. Bautista Ruiz, Antonio.
29. Bayona Bautista, Juan I.
30. Blasco Domínguez, Rafael.
31. Blázquez Carrasco, Jesús.
32. Béjar Albertus, Arsenio A.
33. Béjar Gallardo, José.
34. Bellón Ruiz, Pedro.
35. Bernabé Martínez, Manuel.
36. Berruezo Herrero, Angel.
37. Bonillo Molina, Antonio.
38. Bueno Canito, José Antonio.—Hijo de Maestro.
39. Caballero Baena, Manuel.
40. Cabrera Zafra, Emiliano.
41. Cabrerizo Triviño, Fernando.
42. Campoyo Gómez, José.
43. Canalejo Santaella, Antonio.
44. Cano Carrascosa, Lorenzo.
45. Cano Lara, Francisco.
46. Cañañate Galvín, José.
47. Cañavate Ybáñez, Fernando.
48. Capel Ogalla, Juan.
49. Castellar Martínez, Domingo.
50. Castillo Maestre, Ricardo.
51. Cavia González, Dámaso.
52. Cifuentes Moreno, Antonio.
53. Delgado Rodríguez, Carmelo.
54. Díaz Ballesteros, Antonio.
55. Díaz Molina, José.
56. Domínguez Rodríguez, Rafael.
57. Egea Rame-Martínez, Diego.
58. Espejo Peña, Juan.
59. Espigares Díaz, José.
60. Espinar Jiménez, Antonio.
61. Espínola Espínola, Juan.
62. Esquinas Vílchez, Francisco.
63. Esteban Fernández, Antonio.
64. Fernández Alba, Luciano.
65. Fernández Gutiérrez, Fernando.
66. Fernández Jiménez, José Antonio.
67. Fernández López, Antonio.
68. Fernández Marín, Miguel.
69. Fernández Mermerias, José María.
70. Fernández Rodríguez, Antonio.
71. Fernández Soria, Isaac.
72. Fernández Vico, José. — Hijo de Maestro.
73. Ferrer Rodríguez, José.
74. Freire Guerrero, Ricardo.
75. Gallardo Vizcaíno, José María.
76. Galera Rodríguez, José María.
77. García Fresneda-Alguacil, Julián.
78. García Domínguez, Antonio.
79. García Fernández, Antonio.
80. García García, Francisco.
81. García Jiménez, Manuel.
82. García Luque, Antonio.
83. García Martínez, José Francisco.
84. García Molina, José Antonio.
85. García Moreno, Antonio.
86. García Ordúñez, Francisco.
87. García Sánchez, Rafael.
88. García Rarifa, Francisco.
89. García Vargas, José.
90. Garrido Pardo, Blas.
91. Garrido Serrano, Bonifacio.
92. Gil Bodeguero, Luis.
93. Giménez Spria, Fernando.
94. Gómez Lechuga, Francisco Gabriel.
95. Gómez López, Francisco.
96. Gómez Medina, Serafín.
97. Gómez Vílchez, Manuel. — Hijo de Maestro.
98. González Braojos, Salvador.
99. González Fernández, José Arturo.
100. González González, Domingo.
101. González Joaquín, Julio.
102. González Orellano, Diego.
103. Gordillo Romero, Manuel.
104. Granados Palomares, Carlos.
105. Guerrero Sánchez, Juan.
106. Guiote Borgas, José.
107. Gutiérrez Oliveros, José.
108. Hernández Rodríguez, José.
109. Ibáñez Guijarro, Jesús.
110. Jáimez García, Luis.
111. Jerez Martín, Manuel.
112. Jiménez López, Rafael.
113. Jiménez Millán, Antonio.
114. Jiménez Pérez, Antonio.
115. Jiménez Sáez, Manuel.
116. Jiménez Urbano, José.
117. Jiménez Yebra, José.
118. Juárez Galera, Juan.
119. Larios Cantos, José.
120. Lechuga Rodríguez, Manuel.
121. Linares Muñoz, Nicolás.
122. López Baena, Fermín.
123. López Blanco, Manuel.
124. López Casas, Melchor. — Hijo de Maestro.
125. López Castillo, Manuel.
126. López Funes, Juan.
127. López García, Ramón.
128. López Jiménez, Francisco.
129. López de Hierro Carmona, José.
130. López Ibáñez, Juan Carlos.
131. López Lechuga, Juan.
132. López Martínez, Manuel.
133. López Molina, Francisco.
134. López Rodríguez, Angel.
135. López Rojo, José Antonio.
136. López Saldaña, Emilio.
137. López Suárez, Antonio Jesús.
138. Lorenzo Castillo, Sebastián.
139. Lozano Bolívar, Valentín.
140. Lucena Aguilera, Antonio.
141. Luis Ibáñez, José Blas.
142. Lupiáñez Luque, José Luis.
143. Llamas Alarcos, Ginés.
144. Maldonado García, José.
145. Maroto Aibar, Antonio.
146. Martín Bustos, José Antonio.
147. Martín Ferrer, José María.
148. Martín Luján, Francisco.
149. Martín Martín, Miguel.
150. Martín Rodríguez, Antonio.
151. Martín Ruiz, Francisco.
152. Martín Sánchez, José.
153. Martínez Jerez, Jesús.
154. Martínez Linde, Diego.
155. Martínez Salinas, Tomás.
156. Martínez Trujillo, Antonio.
157. Medialdea Porcel, Alberto Francisco.
158. Medialdea Valero, Manuel.
159. Menéndez Jiménez, Eduardo. — Hijo de Maestro.
160. Merlo Medina, Antonio.
161. Merlo Torrente, Fidel.
162. Milena Abril, Rafael.
163. Molina Bayo, Luis.
164. Molina Castillo, José Luis.
165. Molina Puerta, Francisco.
166. Maroto Gómez, Antonio.
167. Montes Yáñez, Diego.
168. Mora Munuera, Francisco.
169. Morales Jiménez, José.
170. Morales Ruiz, Francisco.
171. Moreno Fernández, Pedro.
172. Moreno Jiménez, Alfonso.
173. Moreno Vizcaíno, Rafael.
174. Morente Caba, Juan.
175. Morillo Molina, Felipe Rafael.
176. Muelas Rodríguez, José.
177. Muñoz Cabello, Miguel.
178. Muñoz González, Antonio R.
179. Navarro Arroyo, Emilio.

180. Navarro Crespo, Francisco.
181. Negro Garrido, Juan E.
182. Nieto Nieto, Juan Pedro.
183. Olea Zurita, Francisco.
184. Olivas Infantes, Juan.
185. Ortega Carrasco, Juan.
186. Ortiz Rivas, José Antonio.
187. Otero Quiles, Isidoro.
188. Pajares Herrera, José.
189. Pardo Sánchez, Antonio María.
190. Peláez Ruiz, Cecilio.
191. Pelayo Gómez, Ramón.
192. Peñas Peñas, Antonio.
193. Peñas Peñas, Miguel.
194. Perales Sánchez, Miguel.
195. Pérez Caparrós, Juan Antonio.
196. Pérez de Andrade López, Luis.—Hijo de Maestro.
197. Pérez García, José.
198. Pérez Lao, Enrique Fandila.
199. Pérez Martín, Antonio.
200. Pérez Molina, Manuel. — Hijo de Maestro.
201. Pérez Páez, José.
202. Pérez Pérez, Emilio A.
203. Pérez Sánchez, Enrique.
204. Portillo López, Francisco.
205. Posadas Morales Francisco.
206. Pozo Salguero, Francisco.
207. Prados Ramón, Miguel.
208. Prados Utrabo, Francisco.
209. Prieto Martín, Andrés.
210. Prieto Puertas, José.
211. Puerta Terrón, José.
212. Puga Hidalgo, José.
213. Pulido Boch, Manuel.
214. Quesada Carpio, José Luis.
215. Quijada Fajardo, Miguel Fernando.
216. Quiles Fuster, Julio.
217. Ramírez Jiménez, Manuel.
218. Ramos Ortega, Ramón.
219. Ramos Sánchez, Juan.
220. Rivas López, José Luis.
221. Rivilla Jurado, Juan.
222. Rodríguez Franco, Angel.
223. Rodríguez Gálvez, Matías.
224. Rodríguez García, Antonio.
225. Rodríguez Gómez, Ramón.
226. Rodríguez Mata, Juan.
227. Rodríguez Moleón Benito.
228. Rodríguez de la Oliva, Manuel.
229. Rodríguez Solís, José.
230. Rodríguez Suárez, Antonio.
231. Román Sierra, Manuel
232. Romero García, Marino.
233. Roldán Maldonado, Marcelo.
234. Ruiz Corral, Antonio.
235. Ruiz Dorrizzi, Eduardo.
236. Ruiz García, Angel.
237. Ruiz Giménez, Antonio Manuel.
238. Ruiz López, Francisco.
239. Saavedra Fernández, Francisco.
240. Salguero Corral, Antonio.
241. Salmerón Pérez, Honorio.
242. Salido Torres, Luis.
243. Sánchez Cruz, Eleuterio.
244. Sánchez Delgado, José.
245. Sánchez Lázaro, Lucio.
246. Sánchez López, Francisco.
247. Sánchez López, Francisco.
248. Sánchez López, José Luis.
249. Sánchez Quintero, Antonio.
250. Sánchez Romero, Jaime Luis.
251. Sánchez Ruiz, Angel.
252. Sánchez Sánchez, Benito.
253. Serrano López, Francisco Y.
254. Serrano Martín, José Luis.
255. Serrano Molina, Antonio Manuel.
256. Sevilla Navarro, Luis.
257. Sevilla Sánchez, Eugenio.
258. Sierra Navarro, Francisco.
259. Sigler Jiménez, Laureano.
260. Tejero Torres, Juan.
261. Teva Ubeda, Manuel.
262. Tinoco Saavedra, Manuel.
263. Toribio López, Antonio.
264. Torre Castellano, Francisco de la.
265. Torre Coines, Cecilio de la.
266. Torres Bustos, José Antonio.
267. Torres Mendoza, Antonio.
268. Tortosa Domingo, Alberto.
269. Trujillo Acosta, Antonio.
270. Valle Sánchez, Juan del.
271. Vaquero Sánchez, Benigno.
272. Vasco Delgado, Cristóbal.
273. Vidal Rebollo, José.
274. Vílchez Jiménez, Antonio.
275. Vílchez Martín, Jesús. — Hijo de Maestro.
276. Villanueva Muñoz, Emilio Angel.
277. Villena Villena, Gabriel.
278. Vivanco Hernández, Antonio.
279. Vizcaíno Rueda, Enrique.
280. Zurita Fernández, José.

Guadalajara

1. Almazán Acevedo, Angel.
2. Alonso Plaza, José Luis.
3. Alvaro Ortiz, Julián.
4. Arauz Gardel, Julián.
5. Atance Bueno, Lucio.
6. Ayora González, Florentino.
7. Ayuso Guijarro, José.
8. Bachiller Rico, Juan Andrés.
9. Ballesteros de Francisco, José Tomás.
10. Barahona Bueno, José María.
11. Bazán López, Rafael.
12. Bernardino Vitoria, Abelardo.
13. Berrueco Algora, Valentín.
14. Berrueco Ruiz, Valentín.
15. Berzosa Sanz, Matías.
16. Blanco Blanco, José Angel.
17. Caballero Moreno, Agustín.
18. Cabrerizo de Villalobos, Julián.
19. Calvino Calvino, Teodoro.
20. Calvo Herranz, José María.
21. Calvo Jiménez, José D.
22. Calleja Almarza, Justino.
23. Calleja Martínez, Marcelino.
24. Cantarero Galán, Miguel.
25. Cantarero Relaño, Antonio María.
26. Carabantes Salas, Amando.
27. Casado Urbano, Blas.
28. Castelbón García, Antonio.
29. Castilla Orna, José Luis.
30. Castillo Abascal, Juan Carlos.—Hijo de Maestro.
31. Concepción Iñigo, Alberto José de la.
32. Cristóbal Camino, Adolfo.
33. Chinchilla Rus, Gregorio.
34. Delgado Domínguez, Benigno Patricio.
35. Delgado Rebollo, Luis Gonzalo.
36. Díaz Sánchez, Francisco. — Hijo de Maestra.
37. Estrella García, Gabriel.
38. Fernández Morales, Alfonso.
39. Fraga Serrano, Francisco.
40. Fraga Serrano, Julio.
41. Frías Ranz, Mariano de.
42. García Adán, Severino.
43. García Cezón, Jesús Luis.
44. García García, Félix.
45. García y García, Gerardo Casto.—Hijo de Maestro.
46. García Muñoz, Angel.
47. García de Pedro, Julián.
48. Gil Caballero, Jesús.
49. Gil Rata, José Luis.
50. Gómez López, Benigno.
51. González Ocaña, Rafael.
52. Granada Legido, Angel.
53. Gregorio Sanz, Juan Andrés.
54. Guijarro Mach, Pedro Antonio.
55. Gutiérrez González, Jesús.—Huérfano del Magisterio.
56. Herranz Caja, Julián.
57. Herranz Campos, Antonio.
58. Herranz Herranz, Eulogio.
59. Ibáñez y Agustín, Carlos.
60. Ibáñez Cano, Agustín Guillermo.
61. Irigoyen Torubia, José Luis.
62. Jiménez Valero, Isaac.
63. López García, José Luis.
64. López Ortega, Mariano.
65. Lozano Plaza, José Emilio.
66. Luzón López, Pablo.
67. Magán del Cerro, José Luis.
68. Martín Sancho, Antonio.
69. Martín Soria, Gustavo E.
70. Martínez Alonso, Jesús.
71. Martínez Gómez, José.
72. Martínez Muñoz, Pablo.
73. Martínez Sanz Jesús.
74. Maseda González, Juan José.
75. Mayoral Serrano, Manuel.
76. Moreno Gil, Manuel.
77. Mozo Larré, Ramiro.
78. Muñoz de Diego, Julián.
79. Natividad Ruiz, Francisco Javier.
80. Nieto Sánchez, Valentín.
81. Nieto Tomás, José María.
82. Núñez Hernández, Mariano.
83. Océn De gado, José Luis.
84. Ortega Ortega, Isidro.
85. Plaza Coello, José Luis.
86. Ramírez Galán, Juan Antonio.
87. Ramiro Martínez, Juan A.
88. Ramos Lobo, Manuel.
89. Rivas Ledesma, José Antonio de.
90. Rodríguez Huerta, Eloy.
91. Romanillos Nicolás, Jesús.
92. Romero Pérez, Adolfo.
93. Salmerón Navarro, Norberto.
94. Sánchez Agustín, Francisco.
95. Santos García, Darío.
96. Sanz de Diego, Jesús.
97. Sanz Martínez, José Antonio.
98. Serrano Rontomé, Inocencio.
99. Somolinos de la Vega, Pedro Máximo.
100. Tabernero Lapeña, Javier.
101. Torres Rodríguez, Francisco J.
102. Valencia Romero, Antonio.
103. Vázquez y Herranz, Antonio.
104. Vázquez Recio, Severino.
105. Vela Sierra, Angel.
106. Vena Basterrechea, José.
107. Vidal Muñoz, Francisco.
108. Yela Gómez, Jesús Angel.

Guipúzcoa

1. Alonso Fernández, Saturnino Pedro.
2. Alvarez Villastrigo, Bernardo.
3. Arriaga Roa, Francisco Javier.
4. Arriola Ibarguren, Carlos.
5. Arteaga Izaguirre, Jesús María.—Hijo de Maestro.
6. Asurmendi Izurzu, Jesús Ignacio.
7. Benito Magaña, José.
8. Bragado Regueras, Miguel.
9. Brihuega Moreno, Urbano.
10. Bueno Medina, Fernando.
11. Cabero Juan, Aniceto.
12. Callejo Pérez, Santos Manuel.
13. Campo González, Fernando.
14. Canto Alfaraz, Emilio del.
15. Cantón Pinedo, Mateo.
16. Castaño Lobato, Santiago.
17. Castillo Bazo, José Antonio.
18. Castro Martín, Hermelino.
19. Díaz de Cerio Sanz de Galdeano, Javier.—Hijo de Maestro.
20. Estal del Estal, Tarsicio del.
21. Fercelledo Alvarez, Guillermo.
22. Fernández Moledo, Emilio Francisco.
23. Fernández Olarte, Ezequiel.
24. Fernández Peláez, Marcelo.
25. Fleta Plou, Eugenio.
26. García Arribas, Adolfo.
27. García Gallego, Manuel.
28. García Gil, José Luis.
29. García Iglesias, José Luis.
30. García Romero, Marcelino.
31. Gaya Arévalo, Gregorio.
32. Gil Polido, Pedro Santiago.
33. González Cabrero, Luis.
34. Grijalba Tecedor, Salvador.
35. Gutiérrez Conde, Antonio.
36. Heras Garrote, Antonio.
37. Hernández Riesco, Segismundo.
38. Huerga Valderrey, Evilio.
39. Irisarri Maextu, Jesús.
40. Iturmendi Bengoechea, Angel.
41. Izquierdo Virto, Francisco.
42. Larrañaga Garmendia, Julián.
43. Ravado Martín, Julián.
44. López Pomárez, Joaquín.
45. López San Martín, Alfonso.
46. López Vélez, Salvador.
47. Marín Corchón, Angel.
48. Martínez del Teso, Nicolás.
49. Martínez Vara, José.
50. Mendizábal Astigarraga, Galo.
51. Mínguez Martínez, Crispín.
52. Miñambres Fernández, Antonio.
53. Miquéliz Mendióroz, Javier.
54. Montoya Ollobarren, Félix.
55. Morena de la Morena, Esteban de la.
56. Monroy Alonso, Salvador.
57. Nieto Gutiérrez, José María.
58. Ochoa Díaz, Juan Francisco.
59. Onandía Acha, Jesús María.
60. Ortega González, Santos.
61. Ortega Guerra, Feliciano.
62. Otazu Jaurrieta, Segundo.
63. Otero López, Ramón.

64. Paniagua Alvarez, Agustín.
65. Parra Alonso, Celestino.
66. Pastor Ramos, Fermín.
67. Pastor Ramos, José Luis.
68. Peláez Maté, Antonio.
69. Peñín Fernández, Paulino.
70. Pérez de Castro, Vicente.
71. Pinto Chico, Julián.
72. Prieto Cabero, Antonio.
73. Pueyo López, José Manuel.
74. Riega Díez, Isaac.
75. Ríos Lanchas, Jesús.
76. Ruiz de Garibay Mancisidor, José Luis.
77. Sáez Díez, Alfredo.
78. Sampedro de Dios, Manuel.
79. Sánchez Borque, Julio Eusebio.
80. Sánchez Broncano, Francisco.
81. Santamaría Blanco, Teodoro.
82. Sanz Urroz, Pedro María.
83. Serda Santos, Alfonso.
84. Sesma Arnedo, Ignacio Jesús.
85. Trapote Barragán, Tomás.
86. Veganzones Urriza, Manuel.
87. Velázquez Bueno, David. — Hijo de Maestro.
88. Vergara Santos, Juan.
89. Zamorano Cantero, Pablo.
90. Zufiaurre Pejenaute, Ricardo.
91. Zulet Asurmendi, Martín.

Huelva

1. Aguilar Garrido, Antonio.
2. Alba Fernández, Pedro Manuel.
3. Alcaria Gómez, Francisco.
4. Aliaño Millán, Rafael.
5. Alvarez Fernández, Emilio.
6. Andrade Cabello, Manuel.
7. Brejano García, José.
8. Baeza Barroso, Juan Cándido.
9. Bogado Villa, Manuel.
10. Bolaños Romero, Justo Manuel.
11. Camacho García, José.
12. Camacho González, Leonardo.
13. Campos Barranquero, Julián.
14. Cano Aguilar, Manuel.
15. Canterla González, José Luis.—Hijo de Maestro.
16. Caro Muñiz, Emilio.
17. Carvajal Arellano, Celso.
18. Carrellán Moreno, Juan Luis.
19. Castaño Chaparro, Gabriel.
20. Castaño Guijarro, Enrique.
21. Castilla Hidalgo, Modesto.
22. Castilla Molina, Antonio.
23. Cordero Macías, José.
24. Cruz Cuerda, Antonio José.
25. Chaparro Malmagro, Carlos. — Hijo de Maestro.
26. Delgado Domínguez, Angel.
27. Delgado García, Jacinto.
28. Delgado Olivares, Casimiro.
29. Delgado Vázquez, Gonzalo.
30. Díaz Bellido, Pedro.
31. Díaz García, José María.
32. Díaz Izquierdo, Sebastián.
33. Docio Salas, Ricardo.
34. Domínguez Iglesias, Antonio.
35. Domínguez Quintero, Rafael.
36. Domínguez Servián, Manuel.
37. Domínguez del Valle, Antonio.—Hijo de Maestro.
38. Escobar Rodríguez, Antonio.
39. Feria Ponce, Antonio.
40. Fernández Barrera, José Rafael.
41. Fernández Domínguez, Tomás.
42. Fernández Núñez, Antonio.
43. Fernández Sabido, Domingo.
44. Fontanal Escalera, José.
45. García Caballero, Francisco.
46. García Linares, Arsenio.
47. García Ruiz, Crisanto.
48. Gil Sánchez, José Manuel.
49. Gómez Domínguez, Alonso.
50. Gómez Rojas, Manuel.
51. Gómez Rojas, Serafín.
52. Gómez Ruiz, Ricardo.—Hijo de Maestro.
53. González Galván, Antonio.
54. González González, Juan.
55. González González, Pedro Juan.
56. González Rodríguez, Patrocinio.
57. Gutiérrez García, Martín.
58. Hachero Alvarez, José.
59. Hernández Correa, Joaquín Antonio.
60. Hidalgo Domínguez, Manuel.
61. Huerta Feria, Widelio.
62. Iglesias Mairena, José.
63. Infante Tocino, Antonio. — Hijo de Maestro.
64. Larios Eugenio, Isabelo.
65. León Ruiz, Antonio.
66. León Ruiz, Mario.
67. López Barellas, Víctor Manuel.
68. López Caballero, Miguel Angel.
69. López Moreno, Juan.
70. López Soler, Manuel. — Huérfano de Maestro.
71. Lucena Domínguez, Rafael.
72. Llans Martín, Jesús.
73. Maraver Alcántara, Antonio.
74. Márquez Díaz, José Antonio.
75. Márquez Gómez, José.
76. Márquez Robledo, Javier.
77. Martín Boralta, Antonio.
78. Martín-Viera Varrasco, José.
79. Martín Romero, Vicente.
80. Martín Sánchez, Benito.
81. Mora Guevara, Gonzalo.
82. Mora Pérez, Juan.
83. Mora Romero, Joaquín.
84. Morato Hacha, Antonio.
85. Morgado Sousa, Luis.
86. Molina Aguilera, José.
87. Moro Blas, José Luis.
88. Morón Macías, Pedro.
89. Muñoz Galdámez, Esteban.
90. Muñoz Hernández, Manuel.
91. Nieves Abréu, Manuel.
92. Núñez Torrescusa, Antonio.
93. Orta Bonilla, Francisco de Asís.—Hijo de Maestro.
94. Palacios Rodríguez, Emilio.
95. Pérez Domínguez, Manuel.
96. Pérez Fernández, Antonio.
97. Pérez Moro, Francisco.
98. Pérez Saldaña, Manuel L.
99. Pérez Sevillano, José.
100. Pérez Viejo, Pascual.
101. Picón Navarro, Ramón.
102. Porras Aguilera, Manuel.
103. Portero Jiménez, Manuel.
104. Prieto Camacho, José Antonio.
105. Quiles García, José.
106. Ramos Cruz, José.
107. Real Jiménez, Arturo.
108. Real Rodríguez, Roberto Ricardo.
109. Rebollo Mora, Jenaro.
110. Remesal Duarte, Emilio.
111. Rico Romero, José.
112. Rivero Rivero, José.
113. Rodríguez Garfia, Francisco José.
114. Rodríguez Márquez, Jesús Matías.—Hijo de Maestro.
115. Rodríguez Ruiz, Esteban.
116. Rodríguez Tierra, Juan.
117. Rodríguez Vargas, José María.
118. Rodríguez Villanueva, Tomás.
119. Rojas-Flores Domínguez, Manuel.
120. Romero Martín, Juan.
121. Romero Segundo, Antonio.
122. Ronchel Zapata, Ernesto.
123. Ruiz Beltrán, Pedro.
124. Ruiz Sánchez, Juan José.
125. Salas Rosado, Diego.
126. Salazar Monge, Andrés.
127. Salvador Domínguez, Manuel.
128. Sánchez Borrero, Manuel.
129. Sánchez Cáceres, Miguel.
130. Sánchez de Dios, Rafael.
131. Sánchez Navarro, Francisco.
132. Sancho Lagares, Mario Antonio.
133. Santos Lorca, José Antonio.
134. Santos Mora, José.
135. Sayago Lucena, José.
136. Soriano Guijarro, Andrés.
137. Sosa Barrera, Diego.
138. Terrón Alfonso, Carlos.
139. Tomé González, Manuel.
140. Vázquez Barrero, Miguel.
141. Vázquez Benabat, José.
142. Vázquez Fernández, José Braulio.
143. Vázquez Garrido, Juan.
144. Verano Díaz, Adolfo.
145. Vides Pérez, Antonio José.
146. Vides Sánchez, José María.
147. Viera Rodríguez, Francisco.
148 Vizcaíno Mora, José Antonio.
149. Zarallo Cortés, Vicente. — Hijo de Maestra.

Huesca

1. Adé Buil, José María.
2. Allué Lasaosa, Javier.
3. Arrate Cañas, Lauro.
4. Arroyos Bruned, Francisco.
5. Atarés Sarasa, Mariano.
6. Azpiazu Judupe, Ignacio.
7. Baldellou Macarulla, Emilio.
8. Banzo Fañanás, José María.
9. Bardají Barrio, José.
10. Bernalte Vinué, Manuel.
11. Berra Inchausti, José María.
12. Biarge Bitria, José Miguel.
13. Binué Giménez, Alvaro.
14. Boira Orús, Emiliano.
15. Boncompte Magri, José.
16. Bueso Buj, Francisco.
17. Buil Ferrando, José Ignacio.
18. Cabañuz Latorre, Jorge.
19. Cabestre Martín, José Antonio.
20. Campo Asín, José Antonio.
21. Carrera Peleato, José Luis.
22. Castán Campo, Santiago.
23. Castán Guiu, Francisco.
24. Castel Colomina, Lorenzo.
25. Coronas Avellanas, Juan Antonio.
26. Dago Jové, Alberto.
27. Domingo Casanovas, Juan.
28. Doz Badías, José R.
29. Durán Portella, Eduardo.
30. Escartín Domingo, Antonio.
31. Esporrín Gállega, José F.—Hijo de Maestro.
32. Fayed Cabrero, Antonio.
33. Fernández Bailón, Juan José.
34. Ferrer Labadía, Jaime.
35. Gállego Nugué, José.
36. Gamboa Torrecilla, Daniel Angel.
37. García Hernández, Martín.
38. Garreta Larroy, Francisco José.
39. Gil Bescós, Arsenio Martín.
40. Gómez Ancín, Gregorio.
41. Grúas Ibáñez, Fernando.
42. Iriondo Echániz, Jesús María.
43. Jarne Maisonave, Miguel.
44. Juste Mur, Sebastián.
45. Lacasa Bolea, Jesús.
46. Lafranca Castán, Mariano S.
47. Lallena Javierre, Francisco.
48. Larramana Mora, Antonio.
49. López Llaquet, Jesús Eusebio.
50. Magaña Balanza, Francisco Javier.
51. Mancho Moliner, Antonio.
52. Mañas Mongio, José Ignacio.
53. Marco Palacio, Fernando.—Hijo de Maestro.
54. Mendiara Rivas, Francisco Javier.
55. Mir Gallinad, Vicente Antonio.
56. Montano Cajal, Fernando.
57. Montes Mendoza, José María.
58. Morales Ortiz, Pedro Telesforo.—Hijo de Maestro.
59. Mur Sallán, Francisco.
60. Ortega de Cortio, Sergio.
61. Penilla Gabarre, Jesús.
62. Pérez Manjón, Lorenzo.
63. Polo Palacio, Pedro María.
64. Puyuelo Castán, Miguel Angel.
65. Ramón Escario, Pedro Mariano.
66. Rodríguez Cabestrero, Jesús.
67. Salas Oliván, José Luis.
68. Sarasa Lloro, Emilio.
69. Subirá Crespi, Roberto.
70. Vicén Maestre, Jesús Santiago.
71. Villanúa Castán, Antonio.
72. Zamora Lasaosa, Antonio.

Jaén

1. Aceituno Almeda, José Antonio.
2. Aguilar Aguilar, Gregorio.
3. Aguilar Castro, Francisco.
4. Aguilar Martínez, José.
5. Almazán Mata, Alfonso.
6. Amores Torrijos, Manuel.
7. Anguita González, José María.
8. Aranda Aranda, Agustín.
9. Araque Fernández, Sebastián.
10. Arce Benavides, José.
11. Asenjo España, Joaquín María.
12. Avilés Fernández, Carlos.—Hijo de Maestra.
13. Barranco Pérez, Juan.
14. Bautista González, Antonio.
15. Begara Molina, José Luis.

16. Béjar Delgado, Fermín.
17. Benítez Bautista, Tomás.
18. Bermúdez Ocaña, Manuel.
19. Bermúdez Romero, Francisco.
20. Berrio Melguizo, Pedro.
21. Boyano Cubillo, José.
22. Bracero Molina, Antonio.
23. Bueno Aguilar, Manuel. — Hijo de Maestro.
24. Bueno Aranda, Miguel.
25. Calmaestra Arcos, Antonio.
26. Calvo Ramírez, Francisco.
27. Callado Aguilar Francisco Paulino.
28. Callado Díaz, Juan.
29. Camacho Arellano, Matías.
30. Camacho Ledesma, Antonio.
31. Camacho Miranda, José.
32. Campos Carpio, Manuel.
33. Cano Chinchilla, José.
34. Cano López, Gregorio.
35. Cano Ruiz, Diego.
36. Canovaca Lozano, Rafael.
37. Cañada Gutiérrez, Manuel.
38. Cañuelo Romero, Ricardo.
39. Caravias Teba, Francisco Javier.
40. Cardeña Perales, Manuel Antonio.
41. Carmona Gil, Mariano.
42. Carrero Garrido, Juan.
43. Castaño Maeso, Pedro.
44. Castellano Calles, Blas.
45. Castilla Moral, Miguel.
46. Castillo Collado, José.
47. Castillo López, Antonio.
48. Castillo Olivares, Antonio.
49. Castro Segura, Antonio.
50. Catalán Mercado, Juan.
51. Cátedra Pérez, Alfonso.
52. Cervera Navarro, Andrés.
53. Cobo Ortega, Salvador.
54. Co'menero Rodríguez, Juan.
55. Collado Almazán, Santiago.
56. Cortés Ballesteros, Manuel.
57. Cortés Higueruelo, Antonio.
58. Cortés Lisalde, Juan.
59. Correro Ruiz, Juan Manuel.
60. Cubillo Torres, Joaquín.
61. Chacón Girón, Federico.
62. Chica Alvarez, Jesús Alfonso.
63. Damas Hidalgo, Miguel.
64. Delgado Fuentes, Antonio.
65. Delgado Gil, Alejandro.
66. Delgado Navarro, Miguel.
67. Díaz Escuchas, Fernando.
68. Díaz Sánchez, Emilio.
69. Díaz Sendra, Fernando Luis.
70. Díez Rojas, Agustín.
71. Donaire Quesada, Juan.
72. Escámez Rubio, José.
73. Esteban Zamora, Manuel.
74. Esteban Zamora, Samuel.
75. Expósito Mesa, Manuel.
76. Expósito Soto, Antonio.
77. Fernández Cuesta, Francisco.
78. Fernández Jiménez, Eusebio.
79. Fernández Jiménez, Juan.
80. Fernández Morales, Manuel.
81. Fernández Ortiz, José María.
82. Flores Sánchez, Andrés.
83. Fuentes Chamorro, Francisco.
84. Fuentes Leal, Francisco.
85. Fuentes Padilla, Miguel Felipe.
86. Galán Galán, Pedro.
87. Galiano Gómez, Felipe.
88. Gallego Gómez, Asencio.
89. García Berdonces, Juan J.
90. García Cuadros, Sebastián.
91. García García, Fernando Eufrasio.
92. García López, Antonio Sebastián.
93. García Madrid, Vicente Rodrigo.
94. García Martínez, José.
95. García Maroto, Eduardo.
96. García Ortiz, Lorenzo.
97. García Peñas, Nicolás.
98. García Ruiz, Manuel Francisco.
99. Garrido González, José Luis.
100. Garrido Moreno, Manuel.
101. Gómez Guzmán, Blas.
102. Gómez Segade, Juan Manuel.
103. Gómez Serrano, Antonio.
104. Gómez Trujillo, Antonio.
105. Gómez Ureña, Felipe.
106. Gómez Villén, Enrique.
107. Gómez Díez, Hipólito.
108. González Gálvez, Manuel. — Hijo de Maestro.
109. González Guzmán, Antonio.
110. González Hervás, Juan P.
111. González Quel, Juan de la Cruz.
112. González Rodríguez, Miguel.
113. González Santoro, Santiago.
114. González Titos, Antonio.
115. Gutiérrez Liébana, Francisco.
116. Guzmán González, Antonio.
117. Henares Bermúdez, Angel.
118. Hernández Cañas, Ramón.
119. Herrera de la Torre, Enrique.
120. Herreros López, Francisco.
121. Huete Martos, Antonio.
122. Hurtado González, José.
123. Ibáñez Martín, Antonio.
124. Illana Muñoz, Rafael.
125. Infante Martínez, Angel.
126. Izquierdo Olmo, Juan.
127. Jiménez Aguilar, José María.
128. Jiménez Antonio, Felipe.
129. Jiménez Miras, Manuel.
130. Jiménez Mozas, Bartolomé.
131. Jiménez Ortega, Roque.
132. Jiménez Ramírez, Antonio.
133. Jódar Beltrán, Angel.
134. Justicia Díaz, Evaristo.
135. Lajara Fernández, Francisco.
136. Lara Martínez, José.
137. Latorre Bonachera, Pedro.
138. Lería Mackay, Segundo.
139. Liébana Jiménez, Manuel.
140. Lietor Garrido, Andrés.
141. Lombardo Martínez, Julián.
142. López Aguilera, José.
143. López de la Coma, Miguel.
144. López García, José.
145. López Megías, Felipe Segundo.—Hijo de Maestra.
146. López Rodríguez, Francisco.
147. López Roncero, Vicente.
148. López Vargas, Andrés.
149. López Villarejo, Francisco.
150. López Yeste, Esteban Rafael.
151. Lorenzo Garzón, Sebastián.
152. Lozano Ramos, Juan.
153. Lozano Ruiz, Pedro.
154. Luque Domínguez, Manuel.
155. Luque García, Manuel.
156. Llorent Bedmar, Juan Ramón.
157. Madera Caballero, Juan.
158. Magaña Moreno, Juan José.
159. Maillo Arrébola, Antonio.
160. Maillo Martín, Juan José.
161. Malagón Arquillos, Antonio.
162. Maldonado Prenafeta, Juan. — Hijo de Maestro.
163. Mariscal Casado, Ildefonso.
164. Márquez Vergara, Pedro.
165. Marín Paz, Juan.
166. Martínez Alvarez, Manuel Santiago.
167. Martínez Elvira, Juan Ramón.
168. Martínez Jiménez, Manuel.
169. Mata Mata, Angel.—Hijo de Maestra.
170. Mateo Cabrerizo, Tomás.—Hijo de Maestro.
171. Medialdea Vázquez, José Antonio.
172. Medina Rivilla, Francisco.
173. Mejía Cózar, Santiago.
174. Méndez Navarrete, Sebastián.
175. Mendoza Quesada, Francisco.
176. Milla Sánchez, Joaquín.
177. Molina Jiménez, Francisco.
178. Molina López, José.
179. Molina Sevilla, Ildefonso.
180. Moral Gil, Francisco del.
181. Moral Gil, Manuel del.
182. Moral Rezola, Pedro.
183. Moral Vico, Andrés del.
184. Morales Guzmán, Manuel.
185. Morata Segura, Francisco.
186. Morato Azaustre, Enrique.
187. Moreno García, Manuel.
188. Moreno García, Rafael.
189. Moreno Gil, Matías.
190. Moreno Martín, Leonardo.
191. Moreno Martínez, Matías.
192. Moreno Segura, Juan Luis.
193. Moreno Ucles, Juan.
194. Morillas Fernández, José Francisco.
195. Moya Mata, Manuel.
196. Moya Rodero, José.
197. Muñoz Fernández, Marcos.
198. Muñoz Parras, Manuel.
199. Narváez Castro, Casimiro.
200. Navarrete Carmona, Francisco.
201. Navarrete Miras, Cristóbal.
202. Navas Reyes, Luis.
203. Navío Navarrete, Alfonso.
204. Navío Rodríguez, Juan.
205. Nieto García, Bartolomé.
206. Nieto Ruiz, José María.
207. Ocaña Garrido, Manuel.
208. Ogállar Delgado, Francisco.
209. Ojeda Ríos, Martín.
210. Olivencia Vera, Antonio.
211. Olmedo López, José Antonio.
212. Olmo Rodríguez, Remigio José
213. Ortega Martos, Francisco.
214. Ortega Molina, Luis Antonio.
215. Pacheco Fuentes, Antonio.
216. Pancorbo Martos, Manuel.
217. Pareja Peinado, Jesús.
218. Parrado Sarmiento, Guillermo.
219. Peinado Martínez, Antonio.
220. Peinado Montilla, Julio.
221. Pellicer Carpio, José.
222. Perales Carmona, Juan Luis.
223. Pérez Martínez, Antonio.
224. Pérez Pozo, Francisco.
225. Pliego Almazán, Antonio.
226. Pulido Moulet, Julio.
227. Quesada Delgado, Tomás.
228. Quesada Guzmán, Juan.
229. Quesada Torralba, Manuel.
230. Ramírez Aranda, León.
231. Ramírez Sánchez, Antonio.
232. Recuerda Recuerda, Manuel Benito.
233. Redrao Mancebo, Fernando José.
234. Rincón González, Juan Antonio.
235. Rísquez Vegara, Gabriel.
236. Rivera Romero, Alvaro.
237. Rodríguez Egea, Manuel.
238. Rodríguez Fuentes, Juan.
239. Rodríguez Rodríguez, Antonio.
240. Rodríguez Vidal, Manuel.
241. Román Barranco, Jesús.
242. Rubio Clavijo, Antonio.
243. Rueda Peña, Manuel.
244. Ruiz Roa, Juan.
245. Ruiz Rodríguez, Francisco.
246. Sagristá de Pablo-Blanco, Rafael.
247. Salamanca Pérez, Juan Ramón.
248. Sánchez González, Roberto.
249. Sánchez Ortega, Francisco José.
250. Santos Colodro, Antonio de los.
251. Sigler Gámez, Antonio Luis.—Hijo de Maestro.
252. Soler Sorni, Francisco.
253. Teba López, José.
254. Torrejimeno Panadero, Luis Miguel.
255. Torres Cano, Alfonso.
256. Torres García, Miguel de.
257. Torres Godoy, Miguel.
258. Torres Gómez, Pablo de.
259. Tudela Madero, Manuel.
260. Ulierte Ruiz, Telesforo.
261. Valiente Hervás, José.
262. Vela Liébana, Manuel.
263. ViedmaAmezcua, Andrés.
264. Villacañas Berlanga, Antonio.
265. Villar González, Francisco.

León

1. Aldeano Iglesias, Manuel.
2. Alonso Abellá, Lino Hernán.—Huérfano del Magisterio.
3. Alonso García, Marcelino.
4. Alonso Pérez, Manuel.
5. Alvarez Alvarez, Avelino.
6. Alvarez Antón, José Luis.
7. Alvarez Díez, Joaquín.
8. Alvarez González, Antonio.
9. Alvarez Meléndez, Agustín.
10. Alvarez Rubio, Tiburcio.
11. Andrés Blanco, Miguel Angel.
12. Arias Cobos, Nemesio.
13. Arreche Samper, Agustín.
14. Balbuena Rodríguez, Baltasar.
15. Bardal Rodríguez, Esteban.
16. Blanco Barrio, José María.
17. Blanco Cano, Vidal.
18. Blanco López, Jerónimo.
19. Blanco Pastor, José Manuel.
20. Blanco del Valle, Ignacio.
21. Buiza Díez, Virgilio.
22. Burón García, Nemesio.
23. Cabo Fernández, Carlos Antonio de.
24. Cañón Sánchez, Luis.
25. Carbajo Martínez, Felicísimo.
26. Casado Flores, José Diego.—Hijo de Maestro.

27. Castaño Pérez, José Luis.
28. Castrillo Rodríguez, Horacio. — Hijo de Maestro.
29. Castro Bermejo, Federico.
30. Celada García, Pedro.
31. Cembranos Cuñado, Eusebio.
32. Ceruelo de la Fuente, Donato.
33. Combarros Grande, Carlos.
34. Crespo Fernández, Angel.
35. Cueto Santamarta, José Luis.
36. Díez y Díez, Emeterio.
37. Díez González, Elidio Jesús.
38. Dios Suárez, Alipio de.
39. Domínguez Matilla, Daniel.
40. Escapa Alvarez, Antonio.
41. Espinosa Alvarez, Javier.
42. Estébanez García, Jesús A.
43. Fernández de la Cruz. Pedro Claudio.
44. Fernández Domínguez, Domingo.
45. Fernández García, Vidal.
46. Fernández Martínez, Artemio.
47. Fernández Viejo, Evaristo.—Hijo de Maestra.
48. Ferreros Pozurama, Roberto.
49. Fidalgo Alvarez, Agripino.
50. Fuertes Acebes, Teodoro.
51. Gago Gago, Carlos.
52. Gallego Alvarez, Casimiro.
53. Gallego del Canto, José Francisco.
54. García Barrio, José María.
55. García García, Benito.
56. García García, Genor.
57. García García, Justiniano.
58. García Martínez, Angel.
59. García Merino, Leandro.
60. García Ordóñez, Lucas.
61. González Cañón, José.
62. González San Millán, José.
63. Gundín García, José.
64. Gutiérrez Llamas, Amabilio.
65. Gutiérrez Rueda, Amable.
66. Herrero Alvarez, Laurentino.
67. Herrero Barrientos, Julián.
68. Hompanera Escanciano, Adolfo.
69. Huerga Hernández, José Antonio.
70. Huerga López, Manuel.
71. Huerga Nicolás, José Luis.
72. Jalón González, Angel.
73. Jiménez Bayón, Antonio.
74. Jimeno Pérez, Cirilo.
75. Juan Martínez, Eugenio de.
76. Juárez Alvarez, Juan Fernando.
77. Juarros Castro, Luis.
78. López Suárez, Armando.
79. Luengo Martín, Rafael.
80. Luis Luis, Saturio.
81. Maroto Ramos, Miguel.
82. Martínez Alcoba, Joaquín.
83. Martínez Arias, Francisco.
84. Martínez Casares, Pelayo.
85. Martínez Llamazares, Antonio.
86. Mata Allende, José Faustino.
87. Merallo Alonso, Antonio.
88. Merallo Alvarez, Manuel Antonio.
89. Miranda Carvajal, José María.
90. Molero Pisabarro, Julio.
91. Muñiz Alonso, Angel.
92. Nepomuceno Rodríguez, Pablo Laureano.
93. Ordas Ordas, José María Elías.
94. Ordóñez Robles, Jerónimo.
95. Ortega Hoyos, Francisco.
96. Otero García, Alfonso.
97. Paniagua Rodríguez, Fidel.
98. Paz Ferrero, Angel de.
99. Paz Ferrero, Atiliano.
100. Pérez Aláez, Máximo.
101. Pérez Bardón, Rafael.
102. Prado Almanza, Eugenio del.
103. Prieto Alegre, Agustín.
104. Prieto Parra, Manuel.
105. Quipo Cadenas, Eugenio.
106. Rey Casado, Braulio.
107. Reyero Gonzalez, Florentino.
108. Ricart Meseguer, Salustiano Luis.
109. Rodríguez Alvarez, Manuel.
110. Rodríguez Fernández, Angel.
111. Rodríguez Fuertes, Inocencio.
112. Rodríguez García, Jesús.
113. Rodríguez Treceño, Gerardo.
114. San Juan Aguado, Gonzalo.
115. Senra Valle, Angel.
116. Serrano Llamas, Francisco.
117. Serrano Matilla, Santiago.
118. Silván de la Torre, Aladino.
119. Suárez García, Aurelio.
120. Tabuyo Fernández, Manuel.
121. Uría Cascallana, José Luis.
122. Valbuena Díez, Angel.
123. Vecillas Fuertes, Manuel.
124. Vega Bartolomé, Francisco.
125. Vega Cabero, Honorio.
126. Verdes Ferrero, Eduardo.
127. Vidal González, Narciso.
128. Villanueva García, David.
129. Villar Villar, Luis.

Lérida

1. Auberni Serra, Salvador.
2. Aubets Jorba, José María.
3. Balcells Llobera, Francisco.
4. Berenguer Teixidó, Francisco.
5. Betrián Tarragó, Elías.
6. Brufau Galito, Luis.
7. Campa Muñiz, Francisco.
8. Casas Teixidó, José.
9. Climent Oliveras, Luis A.
10. Cortés Mangues, Manuel.
11. Costa Ochoa, Emilio.
12. Cuadrat Matéu, Felipe.
13. Cuadrat Prunera, Julio.
14. Dolado Arnal, José Antonio.
15. Dolado Arnal, Mariano.
16. Estarán Roca, Manuel S.
17. Farré Rubinat, Ramón.
18. Algera Rubio, José María.
19. Figueras Jordán, Simón.
20. Fornés Torrent, Joaquín.
21. Gelonch Rosinach, José.
22. Gesé Ros, Eugenio.
23. Giró Parramona, Antonio.
24. Gómez Pamies, Arturo.
25. González Garrié, José.
26. Ibarz Defior, Agustín.
27. Largo Rebollar, Julián.
28. López Colomar, Jesús.
29. López Ferré, José Antonio.
30. López García, José Manuel.
31. López Gracia, Alfredo.
32. Lorenzo Martínez, Antonio.
33. Malet Camats, José.
34. Marot Moles, Ramón.
35. Marsol Vila, Ramón.
36. Martínez Casas, José.
37. Matéu Piñol, José María.
38. Mayench Calvet, Ramón.
39. Miret García, José María.
40. Morell Morancho, Gaudencio.
41. Mur Subías, Jesús.
42. Pascual Carrasco, Joaquín Celestino.
43. Pascual Panadés, José María.
44. Plana Naval, Ramón.
45. Pons Mascarilla, Francisco.
46. Prados Pascual, Enrique.
47. Pujades Civit, Ramón.
48. Puzo Margalejo, José.
49. Querol Guiu, Jaime.
50. Ricart Orús, Francisco Javier.
51. Ripoll Miguel, Jaime.
52. Roca Pifarré, Mariano.
53. Rodellar Lax, Carlos.
54. Rodrigo Bernad, Joaquín.
55. Saiz San Andrés, Vicente.
56. Sala Porté, Francisco.
57. Saura Aranda, Juan Ramón.
58. Sobrino Motis, Moisés.
59. Sopena Badía, Juan Ramón.
60. Suárez Gigó, Antonio.
61. Tella Maciá, Francisco.
62. Tolosana Sesé, Rafael.
63. Trujillo Palma, José María.
64. Vendrell Nogué, José María.
65. Verdié Tarragó, Ramón.
66. Verdú Ortoneda, Manuel.
67. Vilches Latorre, Juan Antonio.—Hijo de Maestro.
68. Villa García, Vicente.

Logroño

1. Angulo Martínez, Teodoro.
2. Arana Eguíluz, Moisés.
3. Arpón Marín, Pablo José.
4. Asenjo Contreras, Florencio.
5. Barrado Moreno, Emilio.
6. Bezares Olarte, Esteban Cruz.
7. Caballero Moreno, Agustín.
8. Calleja Matute, Pedro. — Hijo de Maestra.
9. Cotelo Llorente, José Ignacio.
10. Darbonens Velasco, Luis.
11. Delgado Idarreta, José Ignacio.
12. Díaz Lobato, Noé Francisco.
13. Díaz Tudanca, Gonzalo.
14. Domingo Gil, Martín.
15. Echavarría Hernáez, Jesús.
16. Egea García, Aurelio.
17. Eleno Tejeda, Manuel. — Hijo de Maestra.
18. Fernández Gil, José.
19. Fernández-Velilla Quiñones, Valero.
20. Fernández Sáenz, Francisco.
21. Gallilea Sáenz, Carlos.
22. García Cunchillos, Luis.
23. Garrido Salcedo, José María.
24. Gil García, José Luis.
25. Gómez Barco, Jesús.
26. Gómez Ilarraza, Miguel Angel.
27. González Herrán, Guillermo.
28. Gonzalo Moreno, Jesús.
29. Guergue Lafraya, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
30. Higuero Martínez, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
31. Jiménez Ibáñez, Antonio. — Hijo de Maestro.
32. Jiménez Ibáñez, Servando.—Hijo de Maestro.
33. Jiménez Malo, Félix.
34. Lafuente Almazán, Mariano. — Ex combatiente.
35. Las Heras Martínez, Jesús.
36. López de Murillas García, Millán.
37. López Sancho, Carlos.
38. Losantos Artieda, Jesús Manuel.
39. Maleta Chávarri, Jesús María.
40. Manzanares Martínez, Pedro Ignacio.
41. María Elvira, Marcos.
42. Marín Lacambra, Cristóbal Alberto. Hijo de Maestro.
43. Marín Valer, Victorino.
44. Martín y Enfedaque, Ramón Luis
45. Martín Olarte, José Francisco.
46. Martínez Allona, Jesús.
47. Martínez de Santos, Bonifacio.
48. Mayoral Montoya, Agustín.—Hijo de Maestro.
49 Medrano Corral, Manuel.
50. Melón Canal, Germán.
51. Miguel Fernández de las Heras, Luis María de.
52 Miranda Gómez, Tomás.
53. Montiel Sastre, José María.
54. Moreno Nicolás, Víctor Amando.
55. Moreno Sáenz, Ismael.
56. Muntión Manzanares, Santiago.
57. Muñoz García, Santiago.
Narro Cueva, Enrique.
59. Ochoa Peña, Ramón.
60. Otaño Garrido, Luis.
61. Pascual Rodríguez, Marcos.
62. Payueta Lizarauzu, José María.
63. Quintanilla García, Arturo.
64. Riaño Marín, Roberto.
65. Ribe Basabe, Carmelo.
Rodríguez Martínez, Miguel Angel.
67. Rodríguez Ribas, Luis.
68. Ruiz Pérez, Pablo.
69. Ruiz Rivas, Luis Fernando.
70. Sánchez Gil, Juan José.
71. Sanfrutos Espina, Faustino Angel.
72. Sanfrutos Espina, Pedro.
73. Segurola Aguirre, Ignacio.
Siguenza Martínez, Rogelio.
75. Urbina Merino, Angel Eloy.
76. Viguera y Pascual, Jesús.
77. Vinuesa Gil, Alfredo.
78. Vinuesa Gil, Rodolfo.

Lugo

1. Abraira García, Jesús.
2. Alvarez Fernández, José Luis.
3. Alvarez Quiroga, Antonio.
4. Amado Bande, Victoriano.
5. Andrade García, Manuel.
6. Arias Carballal, Manuel.
7. Arias López, Jesús.
8. Ayude Segade, Raúl.
9. Baamonde García, Alfonso.
10. Balea Carballés, Manuel.
11. Barrio López, Jesús Manuel. — Hijo de Maestro.
12. Barrio Rodríguez, Angel.
13. Batán Miguélez, Jesús.
14. Blanco Bértolo, José Angel.
15. Blanco Calviño, Ramón.

16. Blanco Lemos, Gregorio.
17. Blanco López, Ernesto. — Huérfano del Magisterio.
18. Broz Rivas, Juan Antonio.
19. Bueno Gómez, Abundio.
20. Cajoto Díaz, Francisco Manuel.
21. Campo Cedrún, José.
22. Candía López, José.
23. Caño Sánchez, Maximiano del.
24. Carballido Carballido, José.
25. Carballo Rincón, Plácido.—Hijo de Maestro.
26. Carballo Vázquez, Manuel Luis.
27. Castelao Lastra, José.
28. Castro Díaz, Elías.
29. Castro Vázquez, Elpidio Darío.
30. Cervo Díaz, José.
31. Dacal González, Enrique.
32. Díaz Alvarez, Antonio.
33. Díaz Gómez, Pedro.
34. Díaz Rico, José.
35. Diéguez Calviño, Daniel.
36. Diéguez Díaz, Jaime.
37. Domínguez Santiso, Francisco.
38. Expósito Fernández, Luis.
39. Feijoo Suárez, Javier.
40. Fernández Arango, Manuel.
41. Fernández Fernández, Antonio.
42. Fernández Fernández, Manuel.
43. Fernández Ferreiro, Manuel.
44. Fernández García, Ramón.
45. Fernández Rancaño, Juan José.
46. Fernández Rouco, José Manuel.
47. Ferreiro Parga, Francisco.
48. Frey Sampón, Manuel.
49. Gadramán Suazo, Valentín.
50. Gallego Pérez, José Luis.
51. García Alonso, Eduardo.
52. García Prieto, Manuel.
53. Gabieiro Costa, José Ramón.
54. Gómez Alvarez, Pedro.
55. Gómez Díaz, José.
56. Gómez Río, José Ramón.
57. Gómez Varela, Ceferino.
58. González Noguerol, Plácido.
59. González Quiroga, José Luis.
60. Gorgo Vázquez, José Luis.
61. Graña Rodríguez, César.
62. Graña Rodríguez, José.
63. Guerreiro Santalla.—José Antonio.
64. Hurtado López, Juan.
65. Iglesias Iglesias, Jesús.
66. Lama López, José Carlos.
67. López Arias, Jaime Félix.—Huérfano del Magisterio.
68. López Canteli, José.
69. López Novo, Jesús.
70. Losada Rodríguez, Ramón.
71. Luances Lorenzo, Luis. — Huérfano del Magisterio.
72. Mayo Eiras, Andrés Gerardo.
73. Martínez Calvo, José Luis.
74. Meilán Parga, José Ramón.
75. Montero Marcos, Jaime. — Hijo de Maestra.
76. Núñez Neira, Manuel.
77. Otero López, Moisés.
78. Paradiñeiro Paradiñeiro, Juan.—Hijo de Maestro.
79. Pardo Fafián, Ramón Javier.
80. Paredes Paz, Antonio.
81. Parga Núñez, Fernando.
82. Pastraña Herreras, Alfonso.
83. Paz Villares, Angel.
84. Pedrosa Alvarez, José.
85. Peinó Janeiro, José Luis.
86. Pereiro Coucheiro, José Ramón.
87. Pereiro Vázquez, Tomás.
88. Pernas Abad, José.
89. Piñeiro Penabad, José.
90. Porto López, Jesús.
91. Puente Mendi, José Ramón de la.—Hijo de Maestro.
92. Quinte Trigo, José Luis.
93. Quiroga González, José María.
94. Quiroga Puga, Jesús.
95. Rey Sarmiento, Benigno.
96. Ríos Cubero, David.
97. Roca Palmeiro, Francisco Javier.
98. Rodríguez Costa, Ramón.
99. Rodríguez Gandoy, Eladio José.
100. Rodríguez Maroto, Ramón Francisco
101. Rodríguez Martínez, Mario.
102. Rodríguez Pena, José.
103. Rodríguez Oural, Jesús.
104. Rodríguez Vázquez, José Luis.
105. Sánchez Castro, Bernardino. — Hijo de Maestro.
106. Sánchez Piedrafita, Eloy. — Huérfano de Maestro.
107. Sanjurjo González, José.
108. Valcárcel Puente, Emilio.
109. Varela Ansedes, Manuel María.
110. Varela Fernández, Bernardino.
111. Vázquez Carballal, Juan Manuel.
112. Vázquez Casanova, Luis.
113. Vázquez Gallego, Francisco Javier.
114. Vázquez Martínez, José Luis.
115. Vázquez Prado, Jesús.
116. Vega Rodríguez, Manuel de.—Hijo de Maestro.
117. Vila López, Manuel.

Madrid

1. Abarca Astudillo, Víctor Juan.
2. Abraham Bernardino, Angel.
3. Acebes Acebes, Amancio.
4. Acebes Muñoz, Fidel.
5. Adalid Soria, Manuel.
6. Aguila Díaz, Fernando del.
7. Alda Clemente, César.
8. Alfaro García, Emiliano.
9. Agenjo Rivas, Luis Antonio.
10. Agudo Jiménez, Manuel.
11. Agueda de Francisco, Honorio.
12. Aguilar-Tablada González, José.
13. Aguirre Blanco, Miguel Ignacio.
14. Alonso Fernández, Julián.
15. Alonso Fernández, Enrique.
16. Alonso Galán, Hilario.
17. Alonso González, Nicolás.
18. Alonso Gutiérrez, Roberto.
19. Alonso Jiménez, José.
20. Alonso Molinero, Gumersindo.
21. Alonso Regadera, Pablo Angel.
22. Alonso Serrano, Hipólito.
23. Alvarez López, Francisco.
24. Alvarez Moreno, Venancio.
25. Alvarez Núñez, Jacinto. — Hijo de Maestro.
26. Alvarez Rodelgo, Roberto.
27. Alvarez Saavedra, Manuel.
28. Alvarez Vila, Jaime.
29. Amo Díaz, Francisco del.
30. Amo Díaz, Santiago del.
31. Anastasio Ruz, Pablo.
32. Antón Antón, Pedro.
34. Arce Sánchez, Gabino.
35. Arce del Val, Adolfo.
36. Ardanuy Montanuy, José Ramón.
37. Arellano Pérez, Emilio.
38. Argente Olivar, José Luis.
39. Arias Rodrigo, Antonio.
40. Arribas Martínez, Andrés.
41. Arroyo López, Delfín.
42. Arroyo Ordóñez, Antonio.
43. Atance Bueno, José Luis.
44. Ayala Perales, Ramón.
45. Balonga Ochoa, Juan José.
46. Ballesteros Gómez, Martín.
47. Ballesteros Jodra, Emilio.
48. Barajas Alvarez, Angel.
49. Barbero Tejado, José Andrés.
50. Barbolla y Barbolla, Francisco.
51. Barceló Díaz, Juan Manuel.
52. Bárcenas González, Antonio.
53. Barragán Morcillo, Alejandro.
54. Barrajón García, Francisco.
55. Basanta Moreda, José María.
56. Bastante del Campo, José María.
57. Bautista Cordero, José Francisco.
58. Becerra del Puerto, Domingo.
59. Bejarano Galisteo, Francisco Javier.
60. Benegasi Anguiano, José Luis.
61. Benito Jiménez, Félix.
62. Bernardino Osorio, Gil.
63. Bernardo Salas, Eugenio.
64. Biedma Delgado, Enrique.
65. Blázquez Perea, Antonio.
66. Buendía Bueno, León.
67. Bueno Díez, Donaciano.
68. Bueno Garrido, Pedro.
69. Bueno Granada, Pedro.
70. Burcio Burcio, Jenaro.
71. Bravo Burgos, Santiago.
72. Bravo Estepa, Julián.
73. Bravo Igual, Juan Antonio.
74. Bravo Muñoz, Jesús.
75. Brio Mateos, Francisco del.
76. Cabezuelo García, Angel.
77. Cabrero Palomares, Francisco.
78. Cáceres Antúnez, Martín.
79. Calero Guisado, Andrés.
80. Calvete Armanda, Emilio.
81. Calvo Aparicio, Jesús.
82. Calvo López, Antonio.
83. Calle Montero, Angel.
84. Camacho Muñoz, Julio.
85. Cañizares Crespo, Recaredo.
86. Carbajo Fernández, Angel.
87. Cardosa Carrasco, Felipe.
88. Carmona Escobar, Victoriano.
89. Carmona Nieto, Blas.
90. Carnicer Martínez, Vicente.
91. Carpio Martín, José.
92. Carrasco Larrondo, José.
93. Carrilero Pinar, Juan Antonio.
94. Carrillo López, Manuel Eduardo.
95. Carrizo Piqueras, Diodoro.
96. Carro Carro, Rafael.
97. Casado López, José.
98. Casado López, José Manuel.
99. Casado Monjas, Amós.
100. Casadome Solís, Francisco.
101. Casanueva Martín, Bernardo.
102. Casas Palenzuela, José.
103. Castaño Gálvez, José Luis.
104. Castelao Lastra, José.
105. Castillo Carrasco, Enrique.
106. Castillo Chacón, Francisco del.
107. Castro García, Ramón.
108. Carriedes Fernández, Mariano Luis.
109. Cecilia Tejedor, Moisés.
110. Cejudo Pérez, Pedro.
111. Centeno Morán, Manuel.
112. Cerdá Pons, Rafael.
113. Cerdá Sánchez, Julián.
114. Cerezo Huertas, José.
115. Cerezuela Segovia, Antonio.
116. Cerezuela Segovia, Juan.
117. Cid Martínez, Galo.
118. Cid Torres, Ramón del.
119. Cifuentes Mesado, Benigno.
120. Clavero Sánchez, Justo.
121. Coba Martínez, Eusebio.
122. Collada Cantero, Pedro.
123. Collada Justo, Jesús.
124. Condal Tomás, Juan.
125. Contreras Martín, José Manuel.
126. Coronado Muñoz, Miguel.
127. Cortijo del Hoyo, Jesús.
128. Correa Gamero, Manuel.
129. Cosiales Zamorano, Francisco.
130. Costa Cabanillas, Miguel.
131. Crespo Díez, Timoteo.
132. Cruz Igualada, Emiliano.
133. Cruz Rodrigo, Jesús de la.
134. Cruz Sánchez, Juan.
135. Cuenca Castiñeira, Eduardo.
136. Cuerva Molina, Manuel.
137. Cuesta Arribas, Fernando.
138. Cuesta Hornos, Andrés.
139. Cuevas Alcañiz, Javier.
140. Chicón Jiménez, Juan.
141. Chacón Montalvo, Angel.
142. Chacón Ortiz, Antonio.
143. Chaparro Siñuelas, Antonio.
144. Chaves López, Dionisio.
145. Delgado García, Alfredo.
146. Delgado Gómez, José Carlos.
147. Díaz Fajardo, Virginio.
148. Díaz Jiménez, Darío.
149. Díaz Lara, Eugenio.
150. Díaz López, Eugenio.
151. Díaz Márquez, Francisco.
152. Díaz Martín, Juan Luis.
153. Díaz Medina, Luis.
154. Díaz del Pino, José.
155. Díaz Sánchez, Florencio.
156. Díez del Castillo, Tomás.
157. Díez Mando, Gonzalo.
158. Díez Molina, Manuel.
159. Díez Rodríguez, Santiago.
160. Díez Sierra, Tomás.
161. Domingo Moreno, José Juan.
162. Domínguez Armero, Ricardo.
163. Domínguez Martín, Vicente.
164. Domínguez Ruiz, Moisés.
165. Donaire Quesada, Francisco.
166. Dueñas Martínez, Pablo.
167. Duque Paniagua, Jacinto.
168. Durán Bravo, Antonio.
169. Egido Cabañas, Carlos.
170. Egido Cobo, Pedro.
171. Elvira Segovia, Francisco Javier.
172. Encinar Parra, Florencio.
173. Escobar Ruescas, Julián.
174. Escolano Oñate, Carlos.

175. Escribano López, Juan Francisco.
176. Escudier Villacorta, Rafael Carlos.
177. Espadas Jiménez, Ramón.
178. Espinosa Herrero, Francisco.
179. Esquinas Sotelo, Francisco.
180. Fabra Rozalén, Gustavo.
181. Fenoy Rodríguez, Julio.
182. Fernández Arias, Aurelio.
183. Fernández-Caballero Avila, Aurelio.
184. Fernández Bonillo, Enrique.
185. Fernández Degano, José.
186. Fernández-Corroto Domínguez, Luis.
187. Fernández Díaz, Juan José.
188. Fernández Fernández, José.
189. Fernández Franco, Juan.
190. Fernández Fuentes, José. — Hijo de Maestro.
191. Fernández García, Antonio.
192. Fernández García, Julio.
193. Fernández González, David.
194. Fernández González, Francisco Emilio.
195. Fernández de Erive y González de Zárate, Ignacio.
196. Fernández del Hoyo, Jesús.
197. Fernández Pérez, Santiago.
198. Fernández Rodríguez, Luis Carlos.
199. Fernández Rodríguez, Telesforo.
200. Fernández Ramos, Ramón.
201. Fernández Toledo, Juan José.
202. Fernández de la Torre, Cándido.
203. Fernández Villar, Herminio.
204. Ferreiro González, Manuel.
205. Fidalgo Cordero, José.
206. Fidalgo Pérez, Manuel.
207. Fraile Plaza, Félix.
208. Franco Crespo, Fernando.
209. Franco Mercado, Juan.
210. Franco Sánchez, Leoncio.
211. Frechel Díez, Juan José.
212. Fuente Blázquez, Alfonso de la.
213. Fuente Fuente, Elpidio de la.
214. Fuentes Cano, Ramón.
215. Fuertes Olmo, Maximiliano.
216. Fuertes Rodríguez, Angel.
217. Gabaldón Muñoz, José.
218. Galán García, Anastasio.
219. Galán Marrupe, Gerardo.
220. Galiano de Lara, Bernardo.
221. Galindo Esteban, Jesús.
222. Gallardo García, Antonio.
223. Gallego Gómez, Juan Antonio.
224. Gallego Martín, Longinos.
225. Gallego Martín, Melanio.
226. Gallego Martínez, Rafael.
227. Gañán Moreno, Viriato.
228. García Alonso, José Bienvenido.
229. García Mochales Benavente, Raúl.
230. García Blazque, Justo.
231. García Bravo, Antonio.
232. García Cabeza, Andrés.
233. García Calero, Diego.
234. García Canorea, Melquíades.
235. García Cantero, Gil.
236. García Dávila, Amadeo.
237. García Dehesa, José María.
238. García Gil, Pedro.
239. García de Motilva Fernández de Roitegui, Miguel.
240. García Fernández, Roberto.
241. García García, Antonio.
242. García Garrido, Angel.
243. García-Cuerva Guerrero, Fernando.
244. García Guijarro, Memorín Fausto.
245. García Guijarro, Rodrigo.
246. García Gutiérrez, Miguel.
247. García Hidalgo, Julián Manuel.
248. García Jerónimo, José Antonio.
249. García Jiménez, Francisco Antonio.
250. García León, Honorio.
251. García-Casarrubios López - Pintor, Abel.
252. García Lucas, Miguel Angel.
253. García Madrigal, José Antonio.
254. García Martín, Carlos.
255. García Mateos, Juan Pablo.
256. García Molina, Manuel Antonio.
257. García Navarro, Luis.
258. García-Valenciano Ortega, Juan José.
259. García Padrino, Jaime.
260. García Polo, Luis.
261. García de Prado, Victorino.
262. García Riaño, Jesús Manuel.
263. García Ramírez, Francisco.
264. García Soria, Angel.
265. García de Tena, Antonio.
266. García de la Torre, Francisco Javier.
267. García Vera, Miguel.
268. Garrido Chueca, Francisco.
269. Garrido Martín, Eduardo.
270. Gay Expósito, Eulalio.
271. Gil Gil, Santiago.
272. Gil Gutiérrez, Alberto.
273. Gil del Lamo, Miguel.
274. Gil Sanz, José Luis.
275. Godoy Mayoral, José María.
276. Gómez Calles, Victorino.
277. Gómez Felguera, Recaredo.
278. Gómez Galán, Benito Carlos.
279. Gómez de la Hoz, Fausto.
280. Gómez Jara, Jesús.
281. Gómez Martín, Marcial.
282. Gómez Martínez, Antonio.
283. Gómez Monterroso, Juan.
284. Gómez Peña, Demetrio.
285. Gómez Porteros, Manuel.
286. Gómez Ruiz, Vicente.
287. Gómez Salcedo, Ramiro Vicente.
288. Gómez Sanz, Moisés.
289. González Ambite, Emilio.
290. González Blasco, José Juan.
291. González Corral, Alfonso.
292. González Díaz, José.
293. González Díez, Severino.
294. González González, Juan.
295. González Gutiérrez, José María.
296. González Heredia, Juan Antonio.
297. González Jiménez, Emilio.
298. González Nuevo, Angel.
299. González Núñez, Félix. — Hijo de Maestro.
300. González Ortiz, Juan.
301. González Rodríguez, Severino.
302. González Sánchez, Gaspar.
303. Granado Campos, José.
304. Granado Figueras, Juan.
305. Grueso García-Baltasar, Felipe A.
306. Guerrero Hernán, José Luis.
307. Guerrero Robles, Cayo.
308. Guijarro Esteban, Rodrigo.
309. Guillén Rosas, Antonio.
310. Gullón Sáez, Ricardo.
311. Gutiérrez Benéitez, Belarmino.
312. Gutiérrez González, José Antonio.
313. Gutiérrez Gutiérrez, Valeriano.
314. Gutiérrez Martín, Miguel.—Hijo de Maestro.
315. Gutiérrez Muñoz, Rafael.
316. Gutiérrez Tadeo, José María.
317. Heras Fernández, Alfredo.
318. Heras Santamaría, Ricardo de las.
319. Heras Vegas, Bernardo.
320. Heredero Peña, Pedro.
321. Hermoso Domínguez, Miguel Luis.
322. Hernández García, Juan José.
323. Hernández Hernández, Antonio.
324. Hernández Martín, Domingo.
325. Hernández Moreno, Abundio.
326. Hernández Nieves, Natalio.
327. Hernández y Ochoa, Alejandro.
328. Hernández Sánchez, Marino.
329. Hernández Vadillo, Aurelio.
330. Hernando Hernando, Jesús.
331. Hernando Ortega, Víctor.
332. Hernando Rojo, José.
333. Herraiz Ferrán, Luis.
334. Herranz Loeches, Jesús.
335. Herrera del Olmo, Jaime.
336. Herrera Padilla, Francisco.
337. Herrero Gómez, Victoriano.
338. Herrero Oreja, Eulogio.
339. Herrero Zabala, Juan Antonio.
340. Hidalgo Fernández, Alfonso.
341. Hidalgo Izquierdo, Fernando.
342. Hidalgo Rubio, Dionisio.
343. Hidalgo Tamayo, Ubardino.
344. Hierro Vicente, Jesús.
345. Higuera Coleto, Pedro.
346. Higueras Higueras, Manuel.
347. Hojas Arroyo, Jesús.
348. Huertas Menjíbar, Guillermo.
349. Huéscar Cañizal, Angel.
350. Huete de la Torre, Félix.
351. Huidobro Fernández, Miguel Angel.
352. Ibáñez Bullón, Aventino.
353. Ibáñez Ibáñez, Juan.
354. Igeno Cambara, José.
355. Iglesias Ferrer, Carlos.
356. Iglesias Lázaro, Fidel.
357. Iglesias Vicente, Domingo.
358. Igual García, Manuel.
359. Isidro Rodríguez, Francisco.
360. Izquierdo Izquierdo, Flumencio.
361. Jaén Hernández, Graciano.
362. Jiménez Ayuso, Francisco Javier.
363. Jiménez Bermejo, Víctor.
364. Jiménez González, Jesús.
365. Jiménez González, Julián.
366. Jiménez Hidalgo, Nicolás.
367. Jiménez Miguel, Gabriel Nicanor.
368. Jiménez Ruiz, Saturnino.
369. Juárez Cuesta, Bonoso.
370. Jurado Prieto, Modesto.
371. Lafuente Herrero, Simón.
372. Lafuente Romero, Pedro.
373. Lanzas Narbona, Francisco.
374. Lara Carreras, Damián.
375. Lara Guerrero, Felipe.
376. Lara Pérez, Manuel.
377. Lara Rodríguez, Joaquín.
378. Larriba Cayuela, José Luis.
379. Latorre Ruiz, Juan Antonio.
380. Lax Lázaro, Antonio.
381. Lázaro Lázaro, Félix.
382. Lázaro López, José.
383. Lázaro Molinera, Francisco Gregorio.
384. Lázaro Sancho, Luis.
385. Lefler Recio, Benigno.
386. Lendínez Moya, Alonso.
387. León González, Alfonso.
388. Lezcano Quiles, Miguel.
389. Lope de Lope, Julián de.
390. López Andrada, Francisco Javier.
391. López Bono, Juan.
392. López Cano, José Manuel.
393. López Canto, Carlos.
394. López Chaves, Manuel.
395. López Delgado, José Luis.
396. López Fernández, José Antonio.
397. López-Camacho Gallego, Javier.
398. López García Máximo.
399. López Martínez, Ginés.
400. López Ochoa, Pedro.
401. López Pérez, Santiago.
402. López Ruiz, Luis.
403. López Sánchez, Rafael.
404. López Triguero, Eugenio.
405. Lorenzo Alonso, Baltasar.
406. Lozano Blanco, Francisco.
407. Lozano Casado, Cayetano.
408. Lozano Navarro, Miguel Angel.
409. Lozano Zamora, Bernardino.
410. Llorente Barrio, Alejandro de la Cruz.
411. Llorente Carrillo, Antonio.
412. Madro Durán, Carlos.
413. Madrona Gascón, José Alonso.
414. Magariño Moroles, Fernando.
415. Magro López, Miguel.
416. Maldonado Díaz, Aureliano.
417. Mallo Cantón, Fernando.
418. Manso Ortiz, Ildefonso.
419. Manzano Ramos Izquierdo, Carlos A.
420. Marcos González, Tomás.
421. Marcos Martín, Angel.
422. Marín Ortiz, José Manuel.
423. Marín Ruiz, Andrés.
424. Maroto Matas, Valeriano.
425. Martín Angulo, Andrés.
426. Martín Antón, Martín.
427. Martín Conde, Gaudencio.
428. Martín-Rubio Crespo, Pedro.
429. Martín Garrido, José Antonio.
430. Martín Gutiérrez, Cereal.
431. Martín Iglesias, Juan Julián.
432. Martín López, Justo.
433. Martín de Marcos, José Ignacio.
434. Martín-Luengo Martín-Ventas, Luis Felipe.
435. Martín Ramos, Jesús.
436. Martín Ramos, José Ignacio.
437. Martínez Calvo, Ramón.
438. Martínez Cantos, José Luis.
439. Martínez Chamorro, Eduardo.
440. Martínez Díez, Ginés.
441. Martínez Fernández, José Francisco.
442. Martínez Gómez, Pedro.
443. Martínez de Lope, Emeterio.
444. Martínez Mañas, Francisco Antonio.
445. Martínez Martínez, Antonio.
446. Martínez Menéndez, Julio F.
447. Martínez Montaña, Antonio.
448. Martínez Palomares, Juan Antonio.
449. Martínez Tuya, Federico.
450. Martínez Urcey, Vicente.
451. Martínez Velasco, Rodrigo.
452. Martínez Villanueva, Luis.
453. Martínez Villas, Santiago.
454. Mateo Gutiérrez, Jesús Julián.
455. Mateos Pérez, José.

456. Megía Rodríguez, Sebastián.
457. Mena Cáceres, Alvaro.
458. Mena Chacón, Anselmo.
459. Merino del Castillo, Manuel Jesús.
460. Merino Martínez, Juan Manuel.
461. Merlo García-Rabadán, Joaquín.
462. Merlo-Córdoba Gómez, Carlos.
463. Millán Pérez, Carlos.
464. Mingo Solís, Carlos.
465. Mínguez Díaz, Andrés.
465. Miño Herranz, Enrique.
467. Molina Martínez, Pedro.
468. Molina Talaya, Antonio.
469. Monja Fajardo, José Luis.
470. Montalvo Mancheño, Rufino.
471. Montalvo Montalvo, Herminio.
472. Montero Godoy, Andrés.
473. Montes Entrenas, Francisco.
474. Montesinos García, Gaspar.
475. Mora Fernández-Montes, Miguel.
476. Mora Márquez, Rafael.
477. MoralejaCantero, Manuel.
478. Moreno Blanco, Francisco.
479. Moreno Espinosa, Sebastián. — Hijo de Maestro.
480. Moreno García, Abel.
481. Moreno Jiménez, Francisco Javier.
482. Moreno Martín, Benjamín.
483. Moreno Navío, Jesús.
484. Moreno Pascual, Juan José.
485. Moreno Quintán, Juan Manuel.
486. Morón Carceller, Jesús.
487. Moroño Martínez, Antonio.
488. Moya Marilla, Salvador.
489. Mozos Cabezuelo, Emilio de los.
490. Muela García, José Luis.
491. Munera Rodríguez, José.
492. Muñiz García, José.
493. Muñoz González, Epifanio Dionisio
494. Muñoz López, Ernesto.
495. Muñoz Cabañas, Luis Fernando.
496. Muñoz Montero, Pablo.
497. Muñoz Ramos, Marcial.
498. Muñoz Rodríguez, José Antonio
499. Muñoz Sánchez, Valentín.
500. Murias Feliz, Herminio.
501. Muriel Marqués, Saturnino.
502. Murillo González-Vizcaíno, Luis.
503. Muros Velasco, Enrique S.
504. Navarro Calcerrada, Julio.
505. Navarro Frejo, José Alberto.
506. Navarro Garrido, Francisco.
507. Navarro Yáñez, Lorenzo
508. Negral Pérez, Bautista. — Hijo de Maestro.
509. Nicolás Pachón, José Ruperto.
510 Nogueras del Estal, Rafael.
511. Nombela Gómez, José Luis.
512. Núñez-Polo Pérez, Isabelo
513. Núñez Cacho Robledo, José.
514. Núñez Rodríguez, Rafael.
515. Nuño Gallego, José Antonio.
516. Ocón Oyón, Santiago.
517. Ochayta Ortiz, Francisco.
518. Ojeda Relucio, Evelio.
519. Oliva Sanabria, Anastasio.
520. Onteniente López, Francisco.
521. Opere Santillana Mariano.
522. Orodea Montes, José Luis.
523. Ortega Martín, Fernando.
524. Ortega Molina, Eusebio.
525. Ortega Pallerda, Antonio.
526. Ortiz Cruz, Pedro.
527. Ortiz Rodríguez, Angel.
528. Osuna Márquez, Antonio.
529. Ossa García, Isidro de la.
530. Outumuro Rodríguez, José Antonio.
531. Pablo y Romero, Juan de.
532. Pablos Estébanez, José Manuel.
533. Palacios Mata, Antonio.
534. Palencia Sánchez, Fernando.
535. Palomares Pérez, Rodrigo.
536. Pascual García, Juan Vicente.—Hijo de Maestro.
537. Pascual-Herau García, Mariano.
538. Parada Jiménez, Virgilio
539. Páramo Fdez.-Llamazares, Agustín.
540. Parejo Pineda, Juan Antonio.
541. Parra Alcalde, Juan José.
542. Parra Cuenca, Salvador.
543. Parra García, Manuel.
544. Parras Cabello, Tomás.
545. Paz Pulido, Antonio de.
546. Pecharromán García, Martín.
547. Peinado Díaz, Gil.
548. Peña Roldán, Bernardo.
549. Peña Sanz, Angel Luis de la.
550. Peña Segado, Cristóbal.
551. Peñalvo Pérez, Emiliano.
552. Palacios Villarta, Agustín.
553. Peño Consuegra, Martín.
554. Pérez Alvarez, Pedro.
555. Pérez Agudo, Juan Miguel.
556. Pérez Córdoba, Francisco.
557. Pérez Córdoba, Jacinto.
558. Pérez Fernández, Félix.
559. Pérez García, José Antonio.
560. Pérez Herencias, Jesús.
561. Pérez López, Rogelio.
562. Pérez Moreno, Pedro Clemente.
563. Pérez Jara, José Luis.
564. Pérez de Mendiguren y Ruiz, de Lezcano, Julián.
565. Pérez-Moreno Ureña, Güaldo.
566. Pérez Valiente, Feliciano.
567. Periáñez González, José Antonio.
568. Perona Villa, Angel.
569. Plaza González, Julio de la.
570. Plaza Llorente, Domingo.
571. Pinilla Ortega, Víctor.
572. Pinto Pérez, Joaquín.
573. Pizarro Barranquero, Miguel.
574. Pizarro Cerrillo, Fidel.
575. Pizarro Marcelo, Dionisio.
576. Polo Belmar, Germán.
577. Polo Briosa, Felipe.
578. Polvorines del Río, Dictino.
579. Porto Valladares, José Antonio.
580. Posada Díez, Belarmino.
581. Pose Martín, José.
582. Poza Quintas, Jorge Juan.
583. Pozo Bracamonte, José Ventura.
584. Pozo Menchero, Juan del.
585. Prats Valencia, Angel.
586. Prestel del Viso, Paulino Godofredo.
587. Prieto García, Alcibíades.
588. Prieto Nuevo, Lisardo.
589. Prieto Rodríguez, Segismundo.
590. Puente Mínguez, Manuel Santiago.
591. Puga de Grado, José Antonio.
592. Pujalte Vidal, José Antonio.
593. Puyol Ruiz, Marcos.
594. Quesada Huertas, Pablo.
595. Quesada Pérez, José.
596. Quesada Quesada, Andrés.
597. Quintana González, Enrique.
598. Ramal Sánchez, Eusebio.
599. Ramírez Torres, Santos.
600. Ramiro Fernández, Maximino.
601. Ramos Egea, Francisco.
602. Ramos García, José Francisco.
603. Ramos Pérez, Domingo.
604. Ramos Ruiz, Isidro.
605. Ramírez Cámara, Angel.
606. Redondo Burgos, Rafael.
607. Regal Vidal, Jesús Manuel.
608. Relaño Bolaños, Modesto.
609. Retamosa González, Antonio.
610. Reviejo de la Fuente, Antonio.
611. Reviejo Hernández, Carlos Emilio.
612. Reyes Sánchez, Jerónimo.
613. Ribera Cuenca, Juan.
614. Rico Gutiérrez, Ulpiano.
615. Riesco del Otero, Enrique.
616. Río Gil, José María del.
617. Ríos Hernández, Adolfo.
618. Risueño Paniagua, José Ignacio.
619. Rivera Luna, Eduardo.
620. Rivas Portas, Bonifacio.
621. Rivera Tubilla, José.
622. Rivero Hernández, Fernández.
623. Robledo Robledo, Luis.
624. Rocha Zurdo, Fernando de la.—Hijo de Maestro.
625. Rodríguez Alvarez, Manuel.
626. Rodríguez Andrés, Pedro.
627. Rodríguez Calvo, Félix.
628. Rodríguez Castillo, José.
629. Rodríguez Chama, Máximo.
630. Rodríguez Fernández, Agustín.
631. Rodríguez Franco, Manuel.—Hijo de Maestro.
632. Rodríguez García, Benilde.
633. Rodríguez García, Mario.
634. Rodríguez González, Cristóbal.
635. Rodríguez Gutiérrez, Abelardo.
636. Rodríguez Juan, Francisco.
637. Rodríguez Leal, Antonio.
638. Rodríguez Marín, José.
639. Rodríguez Martín, Benjamín.
640. Rodríguez Miñambres, Eloy.
641. Rodríguez Nuño, Pedro Félix.—Hijo de Maestro.
642. Rodríguez Parra, Antonio.
643. Rodríguez Ponzález, Manuel.
644. Rodríguez Rodríguez, José.
645. Rodríguez Saavedra, José.
646. Rodríguez Saiz, Esteban.
647. Rodríguez Sanz, Auxilio.
648. Rojas González, José María.
649. Rojas Jiménez, José.
650. Rojas Merino, José.
651. Romera Molina, Luis.
652. Romero Canosa, José Manuel.
653. Romero García-Cervigón, Pedro.
654. Romero Hernández, Agustín.
655. Romero Isabel, José.
656. Rozález Serrano, Juan.
657. Rubalcaba Rodríguez, Francisco de Paula.
658. Rubio Anaya, Fernando.
659. Rubio Grande, José.
660. Rubio Medina, Miguel.
661. Ruescas Me'án, Pedro.
662. Ruiz Casas, Martín.
663. Ruiz Esteban, Santiago.
664. Ruiz López, Constantino.
665. Ruiz Mingo, José María.
666. Ruiz Ruiz, Antonio.
667. Ruiz Sánchez, Mariano.
668. Rupérez Bermejo, Juan.
669. Sáez Martín, José.
670. Sáez Sáez, Jesús.
671. Saiz López, José Luis.
672. Salmerón Pérez, Antonio.
673. Salvador Martín, José.
674. Salvador Sánchez, Angel.
675. Sánchez Amaya, Manuel.
676. Sánchez Arias, Miguel.
677. Sánchez Blázquez, Damián.
678. Sánchez Cajigal, José María.
679. Sánchez de Cossío, Miguel Angel.
680. Sánchez Aguilera Díaz Meco, Jesús.
681. Sánchez Flores, Juan.
682. Sánchez García, Isidro.
683. Sánchez García, Juan Manuel.
684. Sánchez García, Liberio.
685. Sánchez Gómez, Jerónimo.
686. Sánchez González, Miguel Angel.
687. Sánchez Gormaz, Francisco.
688. Sánchez López, Joaquín.
689. Sánchez Llerena, Víctor.
690. Sánchez Marco, José Antonio.
691. Sánchez Mora, Manuel.
692. Sánchez Morales, Pedro Ramón.
693. Sánchez Muñoz, Antonio.
694. Sánchez Muñoz, José.
695. Sánchez Ogállar, Antonio.
696. Sánchez-Cabezudo Recio, Antonio.
697. Sánchez Rob'es, Gregorio.
698. Sánchez Sánchez, Angel.
699. Sánchez Sánchez, Antonio.
700. Sánchez Sánchez, Valentín.
701. Sánchez Torija, Alberto.
702. Sánchez Valentín, Pedro José.
703. Sancho Esteban, Eusebio Juan.
704. Sancho Sanjuán, Miguel Pablo.
705. Sandoval García, Juan Manuel.
706. San Gregorio San José, Eusegio.
707. San Juan García, Secundino.
708. San Pedro García, Francisco.—Hijo de Maestro.
709. Sanmartín de Castro, Enrique.
710. Sanmartín Villa, Félix.
711. Santamaría Portugal, Miguel.
712. Santiago Gaviña, Pedro de.—Hijo de Maestro.
713. Santiago Orgaz, Joaquín Francisco.
714. Santos Cuesta, Vicente.
715. Santos Delgado, Antonio.
716. Santos Elvira, José Tomás.
717. Santos Rodríguez, Tarsilo.
718. San Vicente Fernández, Luis.—Hijo de Maestro.
719. Sanz Arévalo, Francisco Jesús.
720. Sanz Caballero, Miguel.
721. Sanz Cubero, Fidencio.
722. Sanz Heras, Juan.
723. Sanz Iglesias, Juan.
724. Sanz Galicia, Jesús.
725. Sanz Mora, Pedro.
726. Sanz Moreno, Angel.
727. Sarabia Martínez de Lagrán, Armando.
728. Sastre Guarido, José.
729. Sastre Guarido, Manuel.
730. Scarpellini Vera, Antonio.
731. Sebastián Guirce, Angel.
732. Senín Bermúdez, Jesús.
733. Serrano Cabello, José Antonio.

734. Serrano Gallardo, Serafín.
735. Serrano García, Benito.
736. Serrano Linuesa, Isidro.
737. Serrano Martín, Juan José.
738. Serrano Pérez, Antonio Manuel.
739. Serrano Sánchez, Cirilo.
740. Serrano Serrano, Julián.
741. Sevillano Moraleda, José Manuel.
742. Solano Solano, Jaime.
743. Solís Fernández, Pablo.
744. Sombria Sanz, Jesús.
745. Soncase Peydro, José Antonio.
746. Soriano Moya, Ramón.
747. Tabernero García, Emilio.
748. Tavira Gómez, Juan.
749. Jejerina Pedrero, Faustino.
750. Teresa Cilla, Fernando.
751. Tortosa Gómez, Angel.
752. Torrego de Frutos, Félix.
753. Torres Casado, José María.
754. Torres Martínez, Julián.
755. Torres Merino, Ramón.
756. Torres Quevedo, Joaquín.
757. Torres Sánchez, Antonio.
758. Tovar Galindo, Alonso.
759. Triguero Millapes, Diego.
760. Trillo Garrido, Antonio.
761. Trujillano Escudero, Juan.
762. Valbuena Martín, Ramón.
763. Valero García, Virgilio.
764. Valero Peletero, Augusto.
765. Valero Ramos, Mario.—Hijo de Maestro.
766. Valle Megía, Miguel Angel de
767. Vallejo Martínez, Francisco.
768. Vallejo Ortiz, Rafael.
769. Vallejo Sastre, José.
770. Varas Medina, Mariano.
771. Vázquez Andrés, Justino.
772. Vázquez de Segovia, Juan.
773. Vecillas Fuertes, Manuel.
774. Velasco Barrio, Lorenzo Roque.
775. Velasco Rojo, Luis.
776. Vélez Fernández, Rafael.
777. Ventas Gómez, Lucio.
778. Verdugo Escribano, Francisco José.
779. Verjano Apeita, Rodrigo.
780. Vidal Agudo, Matías.
781. Vidal Cruz, Antonio.
782. Villa Blasco, Angel.—Hijo de Maestro.
783. Villamor Salcedo, Roberto.
784. Villar y Villar, Julio.—Hijo de Maestro.
785. Vicent Martín, Sixto.
786. Virseda Vargas, Juan Julián.
787. Vizán Martín, Laureano.
788. Vozmediano Hernando, Rafael.
789. Yagüe Benito, Miguel Angel.
790. Zabaleta Aramendia, Ricardo.
791. Zaballos Sánchez, Francisco.
792. Zamora Zamora, Domingo.
793. Zumel Ortiz, Luis.

Málaga

1. Acosta Pérez, José Manuel.
2. Alaminos Mayor, Francisco.—Hijo de Maestro.
3. Alarcón Muñoz, José.
4. Anaya Berdugo, Fernando.
5. Andrade Sevilla, Vicente.—Hijo de Maestro.
6. Aranda López, Juan.
7. Aranda Sojo, Francisco.
8. Ariza Ruiz-Henestrosa, Adolfo Bernabé.
9. Arrebola Ruiz, José.
10. Asencio Gómez, Antonio.
11. Baena Martín, José Luis.
12. Banderas Hernández, Diego.
13. Barranco López, Juan Manuel.
14. Barrionuevo Gil, José María.
15. Bautista Jiménez, Rafael.
16. Becerra Márquez, Carlos.
17. Benítez Jiménez, Luis del Carmen.
18. Bermúdez Carneros, Guillermo.—Hijo de Maestro.
19. Bermúdez Gutiérrez, Gonzalo.
20. Blanca Gómez, José.
21. Bujaldon Santaella, Antonio.
22. Cabello Aragüez, José.
23. Cabello Blanco, Francisco José.
24. Cabello Janeiro, Manuel.
25. Cantos Berlanga, Valeciano.
26. Caro Fernández, Manuel.
27. Casares Vílchez, José.
28. Cascales López, Antonio.
29. Cejas Borrego, Antonio Vicente.
30. Cerezo Morales, José.
31. Cid Fernández, Juan.
32. Clavero Fernández, Miguel.
33. Delgado Maturana, Rafael.
34. Díaz Albarracín, José.
35. Díaz Gallardo, Lorenzo.
36. Díaz Gutiérrez, Augusto.
37. Díaz Martín, Miguel.
38. Díaz Sánchez, José Luis.
39. Díaz Trujillo, José.
40. Domínguez Ortiz, Miguel.
41. Duarte Vera, José María.
42. Durán Moriel, Rafael.
43. Escobar Carrasco, Fernando.
44. Sspaña Martín, Manuel.
45. Fernández Benítez, Francisco.
46. Fernández Durán, Francisco.
47. Fernández Fernández, Salvador.
48. Fernández Leiva, Sebastián Roque.
49. Fernández Medina, Fernando.
50. Fernández Romero, Luis.
51. Flores Díaz, Francisco.
52. Fortes Gallego, Antonio.
53. Gálvez Martín, José Bernardo.
54. Gallardo Flores, Joaquín.
55. Gaona Leria, Francisco.
56. García Acuñas, José Jesús.
57. García García, Alejo.
58. García González, Francisco Agustín. Hijo de Maestro.
59. García Guillén, Bartolomé.
60. García Jiménez, Juan.
61. García Pérez, José Antonio.
62. Garrido Melgar, Salvador.
63. Garrido Ramírez, Sebastián.
64. Girón Valero, José.
65. Godoy Aguilera, José Luis.
66. Gómez Bueno, Francisco.
67. Gómez Cerrillo, Laureano.
68. Gómez Chamizo, Rafael.
69. Gómez Román, Francisco.
70. Gómez Romero, Enrique.
71. Gómez Sánchez, Leonardo.
72. Gómez Torres, Antonio.
73. Gómez Yebra, Antonio Agustín.
74. González Mellado, Jerónimo.
75. González Navarro, José.
76. González Pedrosa, José Manuel.
77. González Portillo, Juan Luis.
78. González Rivera, Francisco.
79. González Sánchez, Antonio.
80. González Soto, Antonio.
81. Gonzalo González, José Luis.
82. Guerra González, Adolfo.
83. Gutiérrez Gil, Juan.
84. Guzmán Santos, Andrés.
85. Hernández Martín, Antonio.
86. Hernando Gutiérrez, Francisco.
87. Herrera Herrera, Antonio.
88. Hijano Chicano, José.
89. Hinojosa Sánchez, Rafael.
90. Huertas Moreno, Antonio.
91. Iranzo Lisbona, Juan Antonio.
92. Irigoyen Díaz, José Antonio.
93. Jarillo Jiménez, Diego.
94. Jiménez Moreno, Servando Manuel.
95. Jiménez Rivas, Antonio.
96. Jurado Puñal, Felipe.
97. Lanzat Muñoz, Antonio.
98. Larqué Domínguez, Joaquín.
99. León Sáenz, Manuel.
100. Liceras Paredes, Enrique.
101. Lobo Ríos, Sebastián.
102. Lomas Jaime, Antonio.
103. López Benítez, Antonio.
104. López Quintana, José.
105. Lozano Benavides, Angel Custodio.—Hijo de Maestro.
106. Lucas Martín, Carlos.
107. Lucena Guerrero, Mateo.
108. Llamas Cruz, Francisco.
109. Macías Reina, Manuel.
110. Marfil Collados, Luis Víctor.—Hijo de Maestro.
111. Marín García, Expedito.
112. Martín Bueno, Antonio.
113. Martín Cuevas, Luis.
114. Martín Lozano, Sebastián.
115. Martín Sánchez, Francisco.
116. Martín Villaplanas, Francisco.
117. Martínez Cuadrado, Francisco.
118. Martínez González, José.
119. Melchor Camacho, Angel Luis.
120. Melgar Galbeño, Rafael.
121. Melgar Simón, José Antonio.
122. Mena Segovia, Francisco.
123. Mesa Fernández, José.
124. Monserrat Escrivá, José.
125. Mora Conquero, Adrián.
126. Morales de Mesa, Alejandro.
127. Moreno Pérez, Telesforo.
128. Moriel Romero, Rafael.
129. Morillo Sánchez, José.
130. Moscoso Pérez, Alfonso.
131. Moya Hidalgo, Antonio.
132. Muñoz García, Juan Andrés.
133. Muñoz Rivero, Antonio.
134. Navas García, Antonio.
135. Nogueira Chazo, Jesús.
136. Olvera Maldonado, José F.
137. Páez Santana, José.
138. Palomo Díaz, Francisco José.
139. Paniza García, Miguel.
140. Paredes Núñez, Juan.
141. Parrado Pozo, Manuel.
142. Pastor Gil, Justino.
143. Pérez Gómez, Antonio.
144. Pilar Cabello, Miguel del.
145. Pilares Naranjo, Francisco.
146. Pineda León, Antonio.
147. Pons del Pino, Manuel.—Hijo de Maestro.
148. Portillo Gómez, Francisco.
149. Pujalte Toledo, Manuel.
150. Pulido Ayala, José María.
151. Rama Rodríguez, Miguel.
152. Ramos Fontolba, Juan Ramón.
153. Rebola Molina, José.
154. Reina Bernal, Salvador.
155. Reina Trujillo, Francisco.
156. Revilla López, Saturnino.
157. Rivero Maqueda, Diego.
158. Roca Téllez, Carlos.
159. Rodríguez Cortés, Juan.
160. Rodríguez Domínguez, Manuel.
161. Rodríguez Guzmán, Salvador.
162. Romo Montilla, Rafael.
163. Ruiz Lanzas, Ramón Jesús.
164. Ruiz Martín, Rafael.
165. Ruiz Pérez, Julio Salvador.—Hijo de Maestro.
166. Ruiz Salinas, José Antonio.
167. Sánchez Berlanga, Manuel Francisco.
168. Sánchez Córdoba, José.
169. Sánchez García, Antonio.
170. Sánchez López, Francisco.
171. Sánchez Ponce, Juan.
172. Sánchez Tenor, Rafael.
173. Serrano Román, Manuel.
174. Sillero Gallardo, Antonio.
175. Siruela Torrico, Sebastián.
176. Soler Gambero, Antonio.
177. Solero Caderot, José Francisco.
178. Soto Cuenca, Juan Ramón.
179. Torres Acevedo, José.
180. Urbano Pérez, José Antonio.
181. Vallejo Fernández, Luis.
182. Vallejo Vaz, José Luis.
183. Vázquez González, Miguel.
184. Vega Aguilera, José Antonio.
185. Vega Rubio, Manuel Salvador.
186. Verdugo Palma, Juan.
187. Vicario Sepúlveda, Miguel.
188. Zabala López, Julio Angel.
189. Zambrana Prieto, José.

Murcia

1. Abellán de Gea, Juan de Dios.
2. Abellán Pérez, Juan.
3. Abellón Alarcón, Antonio.
4. Aguilar Pinar, Daniel.
5. Alarcón Belchi, Joaquín.
6. Alcaraz Martínez, Antonio.
7. Alcaraz López, Pedro Antonio.
8. Almansa Ortiz, Francisco.
9. Alonso Cue, Manuel.
10. Alvarez Sempere, Rafael.
11. Amores Moya, Diego.
12. Arias Sánchez, Severiano.
13. Arranz Calle, Jesús.
14. Arroyo Gómez, Antonio.
15. Asensio Melgar, José.
16. Ayala Ruiz, José.
17. Ayuso Serrano, Mariano.
18. Aznar Martínez, Francisco.
19. Ballester Esparza, José.

20. Baño Carrillo, Antonio.
21. Baños Bermejo, Manuel Angel.
22. Baños Martínez, José.
23. Baños Montero, José Antonio.
24. Barquero Moreno, Juan.
25. Belchi García, Andrés.
26. Bermúdez Fernández, Manuel.
27. Bermúdez Soler, Miguel.
28. Blázquez Sánchez, Jesús Luis.
29. Bleda Cantero, Manuel.
30. Buendía Sánchez, Feliciano.
31. Caballero Muñoz, José María.
32. Cabello Morales, Manuel.
33. Campoy Fernández, Ignacio.
34. Campuzano Martínez, José.
35. Cano Carlos, Pedro.
36. Cano Sánchez, Fructuoso Ricardo.
37. Cánovas Lausero, Andrés.
38. Cánovas Valenzuela, Jesús.
39. Cantero Martínez, Joaquín.
40. Carbonell Manzano, Antonio.
41. Carreres Mas, Antonio.
42. Carrillo Hernández, Blas Santiago.
43. Carrillo Ortiz, José Luis.
44. Castejón Vera, Ramón. — Hijo de Maestro.
45. Castillo González, Maximiliano.
46. Cervantes Cánovas, Sebastián.
47. Cervantes Caparrós, Alfonso.—Hijo de Maestro.
48. Conesa Paredes, Alfonso.
49. Cremades Martínez, Tomás.
50. Crespo García, José.
51. Corbalán Escámez, Antonio.
52. Cortés Cortés, Antonio.
53. Cortijos Ruiz, Eduardo.
54. Costa Ballesta, José.
55. Costa Romero, Ginés.
56. Díaz García, Andrés.
57. Disla Martínez, Pedro.
58. Doménech Torres, Lorenzo.
59. Escámez Marín, Francisco.
60. Escribano Flores, Manuel.
61. Espín Hernández, José.
62. Espiñeira Vázquez, Antonio.
63. Faura Esteban, Nicolás.
64. Fenollar Celiz, Antonio.
65. Fernández Beltrán, Pedro.
66. Fernández Gómez, José María.
67. Fernández Hernández, Antonio
68. Fernández Martínez, Andrés.
69. Fernández Ortuño, Miguel.
70. Fernández Sánchez, Faustino.
71. Fernández Sánchez, Francisco.
72. Fernández Sánchez, Ginés.
73. Fernández Valero, Jesús.
74. Foulquié Castro, Adrián.
75. Franco Mercader, José Antonio.—Hijo de Maestro.
76. Fuenteteja Hidalgo, Angel.
77. Galán Gómez, Miguel.
78. Gallego Contreras, Basilio.
79. García Alcázar, Julio José.
80. García Atienza, Antonio.
81. García Guirao, José.—Hijo de Maestro.
82. García Hernández, Mariano.
83. García Lucas, Pascual.
84. García Martínez, Jesús.
85. García Moya, Andrés.
86. García Soto, Pedro.
87. Garrido Gil, José Mariano.
88. Garro López, Andrés.
89. Gea Rodríguez, Diego de.
90. Gil Jiménez, Juan.
91. Gil Martínez, Pedro Gabriel.
92. Giménez Belmonte, Miguel.
93. Giménez Paco, Ginés.
94. Gomariz Ríos, Trinidad.
95. Gómez Abellán, José María.
96. Gómez García, José Luis.
97. Gómez Sánchez, José.
98. Gómez Villalba, Vicente.
99. González Balanza, Aurelio José.
100. González Cánovas, Sebastián.
101. González Fernández, José Antonio.
102. González Matas, Juan.
103. González Ortiz, Ginés.
104. González Vivancos, José.
105. Guardiola Centenero, Francisco.
106. Guillamón Cañadas, Ginés.
107. Guillén López, Isidoro.
108. Guirao Pérez, Jesús.
109. Gutiérrez Pérez, Isidro.
110. Hernández Alvarez, Vicente.
111. Hernández Ballesta, José.
112. Hernández Martínez, Francisco.—Hijo de Maestro.
113. Herrero Precioso, José. — Hijo de Maestro.
114. Hoyos Medina, Ricardo de.
115. Ibernón Sánchez, Sebastián.
116. Jara Fernández, Domingo.
117. Jiménez Asensio, Pedro.
118. Jiménez Gambín, Francisco.
119. Jiménez Pérez, Francisco.
120. Jiménez Pozo, Rafael.
121. Jiménez Sánchez, Alfonso.
122. Jover Martínez, Francisco.
123. Juan Navarro, Manuel.
124. Laborda Somoano, José Ignacio.—Hijo de Maestro.
125. Lagaz Jorquera, Jesús María.—Hijo de Maestro.
126. Lara Lara, Nicolás.
127. Lara Martínez, Francisco.
128. Larios Mula, Jerónimo.
129. Larrosa Sánchez José Antonio.—Hijo de Maestro.
130. Lillo Carpio, Martín.—Hijo de Maestro.
131. Linares Navarro, Andrés.
132. López Alcaraz, Diego.
133. López Ayala, José Manuel.
134. López Conesa, Jesús.
135. López Elum, José María.
136. López García, Antonio.
137. López García, David.
138. López Martínez, Antonio.
139. López Martínez, Feliciano.
140. López Martínez, Pedro.
141. López Puche, José.
142. López Serna, Andrés.
143. Lorente Vera, Juan.
144. Lozano Nicolás, Alonso.
145. Lozano Núñez, José.
146. Lozano Rocamora, Manuel.
147. Lucas Ruiz, Francisco.
148. Luna Cánovas, Diego.
149. Llamazares Romera, Carlos.
150. Manero Candel, Pedro Isidoro.
151. Manzanera Alcaraz, Jaime.
152. Manzanera Alcaraz, José.
153. Maquilón Carrelón, Indalecio.
154. Marín Cárceles, Juan.
155. Marín Escudero, Juan Luis.
156. Marín Juliá, Antonio.
157. Mármol Barceló, Gregorio.
158. Martín Arévalo, Ramón.
159. Martín Fernández, Rogelio.
160. Martínez Aguilar, Enrique.
161. Martínez Caballero, Pedro Luis.
162. Martínez Caja, Hilario.
163. Martínez Andel, Antonio Lázaro.—Hijo de Maestro.
164. Martínez Carrillo, Francisco.
165. Martínez Faura, Onofre.
166. Martínez Fonfría, José.
167. Martínez Valvañ, José Alonso.—Hijo de Maestro.
168. Martínez García, Enrique.
169. Martínez García, Patricio.
170. Martínez Iriarte, Alfonso.
171. Martínez Magán, Ernaldo.
172. Martínez Monreal, José.
173. Martínez Navarro, Vicente.
174. Martínez Ortuño, Trinitorio.
175. Martínez Pérez, Juan Antonio.
176. Martínez Ros, José Francisco.
177. Martínez Rubio, Tomás.
178. Martínez Sánchez, Jesús.
179. Martínez Torres, Antonio.
180. Martínez Tudela, Julián.
181. Mercader Gallego, Domingo.
182. Meseguer González, Santos.
183. Miñano Parra, Eleuterio.
184. Mira Bermejo, Aquilino.
185. Mira Lacal, Pedro Antonio.
186. Molina Nicolás, José.
187. Molina Parra, José Luis.
188. Molina Rodríguez, Mariano.
189. Monreal Maluenda, Juan.
190. Monreal Teruel, Antonio.
191. Monteagudo González, Pablo.
192. Moreno Espinosa, José. — Hijo de Maestro.
193. Moreno Martínez, Juan.
194. Mortes Casanova, Manuel.
195. Murcia Fuentes, Antonio.
196. Muñoz Pellus, Julio.
197. Navarro González, José.
198. Navarro Martínez, José.
199. Navas Ortega, Juan.
200. Nicolás Martínez, José Luis.—Hijo de Maestro.
201. Nicolás Ruiz, Antonio. — Hijo de Maestro.
202. Nogueroles Pérez, Marcos Antonio.
203. Oliver García, José.
204. Orenes Alhama, Juan Antonio.
205. Ortega Giménez, Antonio.—Hijo de Maestro.
206. Ortega López, Rafael.
207. Ortells Conejo, Luis.
208. Ortiz García, Miguel.
209. Ortiz Ramírez, Ginés.
210. Ortuño del Río, José María.
211. Palazón Carrión, José.
212. Palomares Mendoza, Eladio.
213. Paredes Pérez, José Luis.
214. Parra Carrasco, Pedro.
215. Pascual Vera, Pedro Angel.
216. Paz Pardo, Anastasio.
217. Pérez Albert, José.
218. Pérez Banegas, Francisco.
219. Pérez Cobacho, Juan.
220. Pérez Feito, José.
221. Pérez Martínez, José Antonio.
222. Pérez Martínez, José Antonio.
223. Pérez Torres, Fernando.
224. Piñero Franco, Antonio.
225. Piernas Cayuelas, Fulgencio.
226. Porras Baños, Pedro.
227. Porras Cuenca, Aurelio.
228. Pujante Manzano, Antonio.
229. Rama Sánchez, Cristóbal.
230. Ramón Hernández, Antonio.
231. Ramos Rogel, Miguel Angel.—Hijo de Maestro.
232. Ramos Vázquez, José Miguel.
233. Rebollo Aldeguer, José.
234. Rigo Jaén, Jaime.
235. Ríos Marín, Manuel.
236. Riquelme Marín, José.
237. Riquelme Sánchez, Juan.
238. Rivera Penalva, Miguel.
239. Rodríguez López, Juan María.
240. Rodríguez Martínez, Juan José.
241. Romero Martínez, José María.
242. Ros Martínez, Nicolás.
243. Rubio Velasco, Juan Manuel.
244. Ruiz Bernal, José María.
245. Ruiz Fernández, Juan José.
246. Ruiz García, Joaquín.
247. Ruiz González, José Antonio.
248. Ruiz Granados, José.
249. Ruiz Hellín, Modesto.
250. Ruiz Martínez, José.
251. Ruiz Muñoz, Miguel.
252. Salas Rodríguez, Luis.
253. Saldaña Dacasa, Juan.
254. Salmerón Hernández, José.
255. San Martín Tudela, Angel.
256. Sánchez Alegre, José Luis.
257. Sánchez Castillo, Leonardo.
258. Sánchez Fernández, Rafael.
259. Sánchez García, José.
260. Sánchez Gómez, Amancio.
261. Sánchez González, Jesús.
262. Sánchez Martínez, José María.
263. Sánchez Muñoz, Francisco.
264. Sánchez Ortega, Antonio.
265. Sánchez Pérez, Antonio.
266. Sánchez Pérez, Francisco.
267. Sánchez Pina, Francisco.
268. Sánchez Riquelme, Fulgencio.
269. Santiago Esteiro, Ramón.
270. Segura Fernández, Juan Miguel.
271. Serna Carreño, Ricardo Antonio.
272. Sevilla Zaragoza, José Manuel.
273. Simón Hernández, Miguel.
274. Simón López, Tomás.
275. Simón Martínez, Antonio.
276. Toledo Moreno, José.
277. Toledo Puche, Cayetano.
278. Tomás Moreno, Gonzalo.
279. Torrecilla Bernal, Juan.
280. Torres Marín, José Antonio.
281. Tovar Arce, José Antonio.
282. Tovar Jara, Rafael.
283. Valero Martínez, Pedro Ramón.
284. Valero Valero, José.
285. Veas Reverte, Miguel de los Reyes.
286. Vera Aroca, Francisco.
287. Verdu Alfonso, Joaquín.
288. Verdu Fernández, Antonio.
289. Vicente Beltrán, Antonio.
290. Vicente Gómez, José Antonio.

291. Vicente Llor, Joaquín.
292. Vidal Pérez, Francisco.
293. Vigueras Gallego, Pedro.
294. Vigueras Hurtado, Antonio.
295. Vivó Molina, Francisco.
296. Vivó Zapata, Miguel.
297. Zapata Tovar, José.

Melilla

1. Ascacibar Soriano, Gregorio.
2. Barón Burgos, Enrique.
3. Betancor Julián, Ramón.
4. Betés Paules, José Ramón.
5. Cano Martín, Juan Manuel.
6. Canto Jiménez, Andrés.
7. Cervantes Martínez, Miguel.
8. Crego Oterino, José Miguel.
9. Díaz Cerdá, Francisco.
10. Domínguez Gallurt, Antonio.
11. Dopazo González, Arturo.
12. España Ximénez de Enciso, Luis Manuel.
13. Extremera López, Ruperto.
14. Fernández Cornejo, Mariano.
15. Ferrández Vadillo, Manuel.
16. Gallardo López, José.
17. García González, José.
18. González Borrego, Jesús.
19. González Castillero, Miguel Angel.
20. González González, Federico.
21. González Sánchez, Antonio.
22. Gutiérrez Ruiz, José Manuel.
23. Hernández Calonge, José Luis.
24. Hoz San Nicolás, Eduardo de la.
25. Jorge López, Antonio.
26. Leno Egido, Mario.
27. López Cedeño, Manuel
28. López Martín, Pedro.
29. López Rincón, Luis.
30. Llerandi Aguilar, Antonio.
31. Martín Calvo, Angel.
32. Miranda García, Salvador
33. Noya Fernández, Cleto Tito.
34. Núñez Ramón, Salvador.
35. Olivares López, José Antonio.
36. Paz Martínez, Alberto.
37. Pérez Romero, Ricardo.
38. Rodríguez Baños, Octavio.
39. Rodríguez Minet, Rafael.
40. Sánchez Vera, Manuel.
41. Santos Chiquero, Juan.
42. Sanz Campoy, Guillermo
43. Serrano Romero, Luis.
44. Sola Quero, Alejandro.
45. Valera Soler, Juan.
46. Valle Jiménez, Joaquín.

Navarra

1. Aguado Sierra, Domingo
2. Antona Antona, José María.
3. Aransay Urcey, Jesús.
4. Armendáriz Tainta, Javier.
5. Artieda Carte, Victorino.
6. Atanes Orduna, Benedicto Jesús.
7. Ausejo Lapuerta, Santiago.—Hijo de Maestro.
8. Baigorri Larrea, Antonio.
9. Bañales Galarza, José Angel.
10. Barbarín Macua, Jesús María.
11. Barea García, Ricardo.
12. Barrios Santamaría, Vicente.
13. Bellido Pérez, Casimiro.
14. Biurrun Aguas, José María.
15. Bustince Sola, Luis.
16. Conde Silio, Miguel.
17. Corera Zúñiga, Jesús.
18. Cubero Galipienzo, Juan José.
19. Daspa Sarriés, Fermín.
20. Díaz Elcano, Constantino.
21. Echeverría Ganuza, Miguel Angel.
22. Egüés Berrio, Julián Eusebio.
23. Eza Goyeneche, Pedro Ramón.
24. Fernández Delgado, Angel.
25. Galán Moreno, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
26. Garde Estarriaga, Ramón de la Cruz.
27. González Elcano, Rafael.
28. González Insausti, Jesús.
29. Ibiricu Hualde, Pablo Julián.
30. Ilundaín Suñé, Javier.
31. Iriarte Aranaz, Guillermo.
32. Izquieta Etulaín, Juan Miguel.
33. Labat Alvarez, José.
34. Lacalle Acedo, Félix Andrés.
35. Legasa Urrutia, Miguel.
36. López Abaurrea, Francisco Javier.
37. López Rodero, Esteban Antonio.
38. López-Vallo Troyas, José Miguel.—Hijo de Maestro.
39. Lorente Serrano, Fernando.
40. Lozano Rodrigo, Jesús María.
41. Lumbreras Allí, José Ignacio.
42. Lumbreras Rodríguez, José Antonio.
43. Martín Domínguez, Juan de Dios.
44. Martínez Lizarbe, Luis Antonio.
45. Martínez Riezu, Joaquín.
46. Medrano León, Jesús Joaquín Lorenzo.
47. Michitorena Unanua, Miguel María.
48. Olalla Ochoa, José.
49. Orbara González de Galdeano, Martín.
50. Ozcoidi Irigaray, Jesús Javier.
51. Pérez Iturmendi, Julián.
52. Pérez Juanco, Luis.
53. Pérez Troyas, Francisco Javier.
54. Povedano Arrondo, Gregorio.
55. Ramo Peña, José Luis.
56. Rincón Rodríguez, José Ramón.
57. Rosell Cruchaga, Alfonso.—Hijo de Maestro.
58. Sánchez Camarón, Rafael.
59. Sánchez Esterev, Juan Manuel.
60. Sánchez Ruiz, Hilario.
61. Sancho Martín, Angel.
62. San Martín Isasa, Rafael.—Hijo de Maestro.
63. Santesteban Senosiaín, José.
64. Sanz Eslava, Jesús.
65. Silanes Sanz, José.
66. Sola Alayeto, Antonio.
67. Suescun Ciriza, Carlos María.—Hijo de Maestro.
68. Tanco Lerga, Jesús María.
69. Urra Chandía, Ildefonso Félix.
70. Villafranca Lecumberri, Antonio María.
71. Villafranca Lecumberri, Marcelino.

Orense

1. Acevedo Ledo, Miguel Angel.
2. Adán Pérez, Rogelio.
3. Alén Martínez, Manuel.
4. Alvarez Freire, José Luis.
5. Alvarez González, Valentín.
6. Alvarez Rodríguez, José.
7. Alvarez Rodríguez, Luis Fernando.
8. Alvarez Rodríguez, Victorino.
9. Arias Durán, Rogelio.
10. Babarro Blanco, Hermesindo.
11. Babarro González, Juan.
12. Bande Bande, José.
13. Barroso Míguez, Pedro.
14. Bejarano Galdino, Emilio.
15. Blanco Ferreiro, José.
16. Campelo Pérez, José.
17. Campo Bermejo, Vicente.
18. Castro Acuña, Alvaro.
19. Castro Iglesias Enrique. — Hijo de Maestro.
20. Cobreros Fernández, Rufino.
21. Cougil Santos, Arturo.
22. Daquinta Santás, José Daniel.
23. Diéguez André, Augusto.
24. Diéguez Rodríguez, Antonio.
25. Docampo Pérez, Carlos. — Hijo de Maestro.
26. Domínguez Deaño, Benigno.
27. Domínguez Fernández, Manuel.
28. Domínguez Vilar, José.
29. Dorado Alvarez, José Antonio.—Hijo de Maestro.
30. Feijoo Fernández, Manuel.
31. Fernández Rodríguez, José Antonio Hijo de Maestro.
32. Fidalgo Gómez, José.
33. Folla Gómez, José Luis.—Hijo de Maestro.
34. Freijedo Alvarez, Bernardo.
35. Freijoso Cortiñas, José Luis
36. Freire Seara, Juan.
37. Gálvez Blanco, Gregorio Javier.—Hijo de Maestro.
38. García Dospazos, Emilio.
39. García López, José Antonio.—Hijo de Maestro
40. García Luis, Francisco.
41. Gómez Fernández, Vicente. Hijo de Maestro.
42. Gómez Reza, Antonio.
43. González Alvarez, Néstor.
44. González Blanco, José Enrique.
45. González Fernández, José Benito.
46. González Montero, Teófilo.
47. Grande Iglesias, Antonio.
48. Gregorio Vergara, Paulino.
49. Hermida García Modesto.
50. Iglesias Sueiro, Gonzalo.
51. Justo Sanmiguel, Pedro.
52. Lamas Rodríguez, Juan Antonio.
53. Landin Salgueiros, Carlos.
54. León Salgado, José.
55. López Melle, Fernando.
56. López Ortega, Angel.
57. López Pérez, José.
58. López Vilariño, José.
59. Macías Fernández, Clemente.
60. Manso Marín, Ignacio.
61. Martínez Palomanes, Fernando.
62. Martínez Palomanes, Ramiro.
63. Martínez Rodríguez, Manuel.
64. Mateo Fernández, Manuel.
65. Meire Dorado, José.
66. Méndez González, Argimiro.
67. Mera Camargo, Angel.
68. Moráis Casas, Alberto.
69. Moreda Canal, Manuel José.
70. Moreno Cascón, Nicanor.
71. Muiños González, Juan.
72. Nieto Dorado, Miguel Angel.
73. Novoa Ansias, Adolfo.
74. Novoa Pérez, Francisco.
75. Osa Martínez, Francisco Luis de la.
76. Padrón González, José Ramón.
77. Pastor Serrano, Jesús María.
78. Paz Rodríguez, José.
79. Penedo Peña, Antonio.
80. Penin Gándara, Néstor.
81. Pérez Alberto, Augusto.
82. Pérez Castro, Angel.
83. Pérez Fernández, José.
84. Pérez Martínez, Cándido.
85. Pérez Pardo, Miguel.
86. Pérez Pérez, Ricardo.
87. Pérez Turrado, Andrés.
88. Pousa Rodríguez, Ricardo.
89. Ramos López, José Ramón.
90. Rapela Sotelo, Alfonso.
91. Reza Reza, Antonio.
92. Rivela Janeiro, César.
93. Rivero Casas, José.
94. Rivo Insuela, Emilio.
95. Rodríguez Rafael, Jesús.
96. Rodríguez Alvarez, Gonzalo.
97. Rodríguez Araújo, Delmiro.
98. Rodríguez Arias, Alejandro.
99. Rodríguez Arrojo, Juan Antonio.
100. Rodríguez Basalo, Manuel.
101. Rodríguez Blanco, Agustín.
102. Rodríguez Campos, Ubaldo.
103. Rodríguez Carnero, Francisco.
104. Rodríguez Cid, Manuel.
105. Rodríguez Estévez, Luis Eloy.
106. Rodríguez Fernández, Antonio.
107. Rodríguez Redonet, Andrés Germán.
108. Rodríguez Regal, José Luis.—Hijo de Maestro.
109. Rodríguez Rodríguez, José Luis.
110. Rodríguez Rodríguez, Leovigildo.
111. Romero Fernández, Feliciano.
112. Rubira Rollón, Enrique Francisco de Javier.
113. Salgado Novoa, Alfonso.
114. Sánchez Pérez, Antonio.
115. Santiago Suárez, José.
116. Santos Rodríguez, José. — Hijo de Maestro.
117. Seguín Lage, Aniceto.
118. Senra Vázquez, José María.
119. Serrano Jiménez, Jerónimo.
120. Sierra Fernández, Avelino.
121. Simoes Araújo, Daniel.
122. Sobrado Ferro, Perfecto.
123. Tallón Barreira, Pedro.
124. Tejada Veloso, Juan Antonio.
125. Torres Gutiérrez, Jaime.
126. Trigo Pena, Alfonso.—Hijo de Maestro.
127. Ureña Rodríguez, Emilio.
128. Vázquez Alvarez, Manuel.
129. Vázquez Casasnovas, José Manuel.
130. Vázquez Martínez, Hilario.

131. Vázquez Ojea, José.
132. Vázquez Rivero, Adolfo.
133. Vázquez Suárez, Dámaso.
134. Vilacha Gómez, Francisco.

Oviedo

1. Abello Lago, Jesús.
2. Abril Esteban, Félix.—Hijo de Maestro.
3. Acevedo Fernández, José Manuel.
4. Alija Rodríguez, Manuel Angel.
5. Alija Tocino, José.
6. Alonso Matías, Gerardo Paulino.
7. Alvarez Alvarez, José Antonio.
8. Alvarez Díaz, Florentino.
9. Alvarez Fernández, José Ramón.
10. Alvarez Fernández, Luis.
11. Alvarez Suárez, José Ignacio.
12. Alvarez Yáñez, Miguel Angel.
13. Amigo Rubio, Emiliano.
14. Andrés Miguel, Angel.
15. Arcay Nicolás, Lorenzo.
16. Argüelles Zapico, Jesús.
17. Asensio Salvador, Orencio.
18. Bernardino Alvarez, Juan.
19. Bernardo Suárez, Juan Luis.
20. Bueno García, Eloy Eugenio.
21. Canella Sánchez, Alvaro.
22. Cardona Salort, Mateo.
23. Carrera de Caso, José.
24. Carrio Martínez, Pedro Antonio.
25. Cartón Alvarez, Antonio.—Hijo de Maestro.
26. Castañeda López, Ricardo.
27. Cordero Cascallana, Santos.
28. Coto Argüelles, Anselmo.
29. Cuesta Fernández, Aurelio.
30. Cuesta Fernández, Francisco.
31. Cueva Suárez, Raimundo.
32. Delgado Garzo, Juan.
33. Díaz González, José Manuel.
34. Díaz Rodríguez, Angel.
35. Juan de Dios Marcos, Víctor Manuel.
36. Escudero Sáez, José Luis.
37. Estrada Fernández, Luis.
38. Fernández Alonso, Ismael.
39. Fernández Alvarez, Manuel.
40. Fernández Carballo, Sixto Cirilo.
41. Fernández Cienfuegos, Juan Fernando.
42. Fernández Delgado, César.
43. Fernández Fernández, José Luis.
44. Fernández González, Basilio.
45. Fernández González, Isaac.
46. Fernández López, Angel.
47. Fernández Ordiz, José María.
48. Fernández Rodríguez, Manuel.
49. Fernández Rodríguez, Rubén Jorge.
50. Fernández Rozada, Isidro.
51. Fernández Rozada, Pedro.
52. Fernández Suárez, Juan Ramón.
53. Hidalgo Tuñón, Marciano.
54. Flórez Fernández, Daniel.
55. Fonseca Palacio, Alfredo.
56. García Alvarez, Wilfredo.
57. García García, Enrique.
58. García González, Alfonso.
59. García González, José Angel.
60. García Lama, Gabino.
61. García Marña, Bautista Lisardo.
62. García Sánchez, José Luis.
63. García Suárez, José Ramón.
64. García Vega, José.
65. Gayol Pérez, Camilo.
66. Gómez Méndez, Jesús Guillermo.—Hijo de Maestro.
67. González Martínez, Benigno.
68. González Maseda, José Luis.
69. González-Nuevo González, Jesús Félix.
70. González Rodríguez, Rafael.
71. Gudín Alvarez, Francisco Javier.
72. Isoba García, Saturnino.
73. Izquierdo Ibeas, Francisco Javier.
74. Jiménez Torreblanca, Pedro.
75. Lantada García, Silvano.
76. Lantero Vallina, Silvino.
77. Laviana Díaz, José Herminio.
78. Lázaro Herrero, Tomás.
79. López Gómez, Manuel Jesús.
80. López Lobeto, José Luis.—Hijo de Maestro.
81. Marín Arcas, Juan Manuel.
82. Martínez Alonso, Rufino.
83. Martínez Alvarez, José Andrés.
84. Martínez Garrido, Santiago.
85. Martínez González, Juan Antonio Angel.
86. Mellén Blanco, Francisco Santiago.
87. Miranda Alvarez, Manuel Antonio.
88. Moreno Corrales, Vicente.
89. Moreno Gómez, Juan Francisco.
90. Murias González, Manuel.
91. Paniagua Pastrana, José Antonio.
92. Parada Gemar, José Ramón.
93. Paredes García, José.
94. Pérez Delgado, Fernando.
95. Pérez Pérez, Belarmino.
96. Preciado Nieva, José María.
97. Ramos Charro, Gabriel.
98. Redondo Cueto, Avelino Arturo.
99. Rico Modino, Lucinio.
100. Riesgo Miranda, Ladislao Manuel.
101. Río Polvorinos, José María del.—Hijo de Maestro.
102. Rodríguez Alvarez, Miguel Angel.
103. Rodríguez Llanes, José María.
104. Rodríguez Menéndez, José María.
105. Rodríguez Suárez, José.
106. Rodríguez Suárez, José Ramón.
107. Rodríguez Travieso, Tomás.
108. Rozada Garica, Herminio.—Hijo de Maestro.
109. Rozada García, Laureano.—Hijo de Maestro.
110. Rozada Suárez, Armando.
111. Rubi Carrera, José.
112. Rubio Fernández, José Jesús.—Hijo de Maestro.
113. Sánchez Valle, Ignacio.
114. Sastre Corujo, José Juan.
115. Sirgo González, José Alfredo.
116. Suárez Castaño, José Antonio.
117. Suárez Costales, José Antonio.
118. Suárez García, Jesús.
119. Suárez González, Luis Angel.
120. Suárez Morán, José María.
121. Suero Menéndez, Jesús Vicente.
122. Tamargo Estrada, José Manuel.
123. Tarano Faza, Germán.
124. Vallina Fernández, José.
125. Vázquez Blanco, José Luis.
126. Vázquez Fernández, José Luis.
127. Velasco García, Luis Jerónimo.
128. Vidal Núñez, Isidro José.
129. Vijande Díaz, Ricardo.

Palencia

1. Aláez Urbón, Juan.
2. Alonso Abella, Pompilio Antonio.—Huérfano del Magisterio.
3. Antolín de las Fuentes, Mariano.
4. Arranz Arranz, Jesús.
5. Bartolomé San Millán, Jesús Vicente.
6. Benito García, Florentino.
7. Bernal Tobar, Ambrosio.
8. Caballero Sandoval, Mauro.
9. Castrillejo de la Dehesa, Filadelfo.
10. Castro Gómez, Máximo Jesús.
11. Cuesta Alonso, Miguel.
12. Fraile Martínez, Joaquín del.
13. Franco Pérez, Domingo.
14. García Durántez, Juan Antonio.
15. García de Juan, Fidel.—Hijo de Maestro.
16. Gómez Boada, Cipriano.
17. González Gallego, Nicolás.
18. González Provedo, Jesús.
19. Gonzalo Conde, Jesús Francisco.
20. Lara Aparicio, Juan José.
21. León González, Neftalí.
22. Loma García, Jesús Mario.
23. Madrigal Junquera, Olegario.
24. Martínez Guerra, Carlos.
25. Martínez Romo, Ampelio.
26. Merino Agudo, Jesús María.
27. Miguel Martín, Francisco Javier de.
28. Moreno Soriano, Ernesto.
29. Narganes Alonso, Matías.
30. Ortega Bonachia, José Luis.
31. Pastor Vega, Miguel.
32. Pérez Conde, Angel Antonio José.
33. Pérez Fuentes, Ernesto.—Hijo de Maestra.
34. Redondo Largo, Esteban.
35. Riaño Gordo, Pedro Luis.
36. Rodríguez González, Félix.
37. Roldán Martínez, Manuel.
38. Ruiz González, Nazario.
39. Salgado de la Presa, Antonio Roberto.
40. Sendino Arenas, Virgilio.
41. Serrano Serrano, Juan de la Cruz.
42. Soto Alvarez, Luis Martín.
43. Torices Ruiz, Luis.
44. Torres Castrillo, José Lucio.
45. Torres Villameriel, Estanislao Alfonso.
46. Valbuena Estalayo, Domingo.
47. Villarroel Fernández, Jaime.
48. Yáñez Rodríguez, José.

Las Palmas

1. Acosta Cruz, Andrés Antonio.
2. Aguilar Arencibia, Jesús Julián.
3. Alemán Jiménez, Francisco.
4. Arencibia Arencibia, Antonio.
5. Arias Ramos, Francisco Juan.—Hijo de Maestro.
6. Armas del Pino, Nicolás.
7. Barreto Betancort, Benjamín.
8. Batista y Montes de Oca, Octavio.
9. Bautista Sambola, Rafael C.—Hijo de Maestro.
10. Benítez Valencia, Tarocinio.
11. Benítez Valencia, Nicolás.
12. Betancort de León, Carlos.
13. Bolaños Díaz, Francisco Gustavo.
14. Bonino Pérez, Juan.
15. Bolaños Jiménez, Andrés.
16. Borges Martín, Antonio.
17. Brito Guerra, Carlos.
18. Brito Guerra, Domingo.
19. Bueno Quintana, Francisco.
20. Caballero Caballero, Sebastián.
21. Caballero Perdomo, Sebastián.
22. Cabello Domínguez, Claudio J.—Hijo de Maestro.
23. Cabrera Barrera, Emilio.
24. Cabrera García, Antonio Darío.
25. Cabrera Jordán, Gonzalo.
26. Cabrera Santana, Braulio.
27. Camino Navarro, Eloy.
28. Caraballo Martín, Macario Bartolomé.
29. Carrasco Hernández, Antonio.
30. Castellano Díaz, Domingo.
31. Cazorla Rodríguez, Manuel.
32. Cedres Báez, Agustín Javier.
33. Chil Martín, Manuel.
34. Cid Garrido, José Luis.
35. Cuarental Curbelo, Miguel.
36. Díaz Alemán, Francisco.
37. Díaz Espino, José.
38. Díaz Hernández, José Luis.
39. Domínguez Alonso, Francisco.
40. Domínguez Armas, Raúl.
41. Domínguez Reyes, José.
42. Duque Rosa, Abraham.
43. Espino del Toro, Juan.
44. Espino Hernández, Francisco.
45. Estévez Tacoronte, José.
46. Feo Feo, Rafael.
47. Fernández Cofreces, Gerardo.
48. Fernández Fernández, Ginés.
49. Frade Perdomo, José.
50. Francisco Ortega, Julio de.
51. Gallo Díez, Fernando.
52. García Cabrera, Antonio Carlos.—Hijo de Maestro.
53. García González, Herminio.
54. Gil Marrero, José Antonio.
55. Gómez Rodríguez, Justo.
56. González de León, José Antonio.
57. González Marrero, Julio Martos.
58. González Muñoz, Antonio.—Hijo de Maestro.
59. González Ponce, Enrique.—Hijo de Maestro.
60. González Ramírez, José Manuel.
61. Guerra Cardona, Roque.
62. Guerra González, Santiago.
63. Enríquez Dávila, José Ramón.
64. Hernández Cubas, Simeón.
65. Hernández Díaz, Fernando.
66. Hernández Hernández, José.
67. Hernández de la Hoz, Felipe.
68. Hernández Mateos, Víctor.
69. Hernández Rodríguez, Jacinto.
70. Hernaz Herrero, Fernando.
71. Hormiga Marrero, Cristóbal.
72. Jaramillo Hernández, Isidoro.

73. Jiménez González, Francisco.
74. Jiménez Jiménez, Sebastián.
75. Jiménez Ramos, Efraín.
76. Lavandera López, Esteban.
77. López Ojeda, Honorio A.
78. Lorenzo Hernández, Juan Manuel.
79. Lozano García, Antonio.
80. Llamas Sastre, José María.
81. Maldonado Valenzuela, José.
82. Martel Rivero, Emiliano.
83. Martín Martín, Enrique.
84. Martín Navarro, Antonio.
85. Martín Otero, Manuel. — Hijo de Maestra nacional.
86. Martínez Arnaiz, Herminio.
87. Medina Afonso, José Teodoro.
88. Medina Galván, Francisco.
89. Medina Hernández, Fernando.
90. Medina Medina, Antonio.
91. Medina Medina, Manuel.
92. Mesa Corujo, Carmelo.
93. Miranda Llarena, Ramón.
94. Molina González, Antonio.
95. Molina Ojeda, Manuel A.
96. Naranjo Rodríguez, Fernando.—Hijo de Maestro.
97. Naranjo Santana, Juan.
98. Navarro Rodríguez, Deogracias.
99. Ojeda Suárez, Angel.
100. Ortega González, Francisco Manuel.
101. Pardo Garrido, Rafael Santiago.—Hijo de Maestra.
102. Perdomo de León, Juan Pedro.
103. Pérez Alayón, Salvador.
104. Pérez de Arenaza García de Acila.
105. Pérez Morales, Salvador.
106. Pérez Núñez, José Domingo.
107. Pérez Pérez, José.
108. Pérez Pérez, Olintho.
109. Pérez Vega, Manuel Santiago.
110. Pino González, Juan José del.
111. Pino Montesdeoca, Nicolás del.
112. Quintana García, Alvaro.
113. Quintana Hernández, Juan Antonio.
114. Quintana Mendoza, Juan.
115. Ramírez Mayor, Dionisio.
116. Ramírez Valencia, Juan.
117. Ramos Camejo, Francisco.
118. Ramos Ramírez, Juan.
119. Reyes Leal, José Oriol.
120. Ríos Navarro, Jerónimo.
121. Ripoll Alamo, Ricardo.
122. Robles Rodríguez, Miguel.
123. Rodríguez Acuña, Eugenio.
124. Rodríguez Alejandro, Juan.
125. Rodríguez Alvarez, Francisco Agustín.
126. Rodríguez Armas, Andrés de Jesús.
127. Rodríguez Barrios, Tomás.
128. Rodríguez Betancort, Ildefonso.
129. Rodríguez García, Francisco.
130. Rodríguez Hernández, José Antonio.
131. Rodríguez Molina, Cecilio.
132. Rodríguez Molina, Jesús Esteban.
133. Rodríguez Rodríguez, Elías.
134. Romero Rodríguez, Francisco.
135. Rubio Barrera, Diego.—Huérfano de Maestro.
136. Ruiz Hernández, Gregorio.
137. Ruiz Ruiz, Francisco José.
138. Sánchez Afonso, Daniel José.
139. Sánchez Arbelo, Francisco.
140. Sánchez Díaz, Manuel.
141. Sánchez Sánchez, Luis.
142. Sánchez Valeron, Rafael.
143. Santana Mateos, Francisco.
144. Sosa Deniz, Juan Manuel.
145. Sosa Rodríguez, Sinesio Jorge.
146. Suárez Grimón, Sebastián.
147. Suárez Moreno, Francisco Juan.
148. Suárez Muñoz, Manuel.
149. Suárez Rodríguez, Bartolomé.
150. Tejera Cejudo, José Jesús.
151. Torner Belmonte, José.
152. Trujillo Bordón, Juan.
153. Trujillo Hernández, Ramón.
154. Trujillo Santana, Manuel.
155. Valencia Suárez, Oscar.
156. Valenciano del Castillo, Antonio.—Hijo de Maestro.
157. Valenciano del Castillo, Juan E.—Hijo de Maestro.
158. Valero Alcarraz, Francisco José.
159. Viera Afonso, Juan Manuel.
160. Viera Deniz, Manuel Pablo.
161. Viera Trujillo, Zacarías Nicolás.
162. Vega Sánchez, Diego.
163. Vega Viera, Fernando.
164. Vele Monge, Emilio.
165. Zambrano Bueno, José Antonio.

Pontevedra

1. Abalo Ríos, Adolfo.—Hijo de Maestro.
2. Alfonso Piñeiro, Angel José.
3. Alvarez Montoto, Enrique.
4. Ameijeiras Recuero, José Luis.
5. Aquino Fariña, José Avelino.
6. Arosa González, Manuel.
7. Barral Maqueira, Ramón.
8. Barreiro Cota, José.
9. Bautista Bugarín, Ubaldo.
10. Belda Aroca, Antonio.
11. Beltrán Rodríguez, Agustín.
12. Blanco Blanco, Argimiro.
13. Campos Rodríguez, José María.
14. Caramés Senra, Francisco.
15. Calvo Maqueira, Gerino Castor.—Hijo de Maestro.
16. Castro González, Manuel.—Hijo de Maestro.
17. Castro Montoto, José Ramón.
18. Comesaña Dávila, Benigno.
19. Conles Barreiro, Manuel.
20. Corbal Carballal, Manuel.
21. Córdoba Franco, José Francisco.
22. Costoya Fernández, Majencio.
23. Cuñarro Pintos, José Daniel.—Hijo de Maestro.
24. Chantrero García, Manuel.
25. Díez Ratón, José.
26. Díez Ratón, Manuel.
27. Diz Pose, Manuel.
28. Durán Iglesias, Manuel.
29. Durán Torrado, Luis Francisco.
30. Español Buján, Manuel.
31. Esperón Vázquez, Arturo.—Hijo de Maestro.
32. Estévez Solla, José Luis.
33. Facal Abeledo, Rodrigo. — Hijo de Maestro.
34. Fernández Blanca, Francisco Antonio.
35. Fernández Carnero, José Luis.
36. Fontán Rivas, Benito.—Hijo de Maestro.
37. Fontela Fernández, Serafín.
38. Framiñan González, José.
39. Franco Grande, Eladio. — Hijo de Maestro.
40. García Lago, José Carlos.
41. García Lorenzo, Pedro.
42. García-Luengo Montero, Benigno.—Hijo de Maestro.
43. García Pintos, Félix.
44. García Sánchez, José Olivo.
45. García Yáñez, Jesús Roberto.
46. Gesteiro Araujo, Manuel.
47. Gómez Torres, Francisco.
48. González Acha, Enrique.
49. González Martínez, Benito.
50. González Muiños, Antonio Eugenio. Hijo de Maestro.
51. González Muñoz, José Manuel.
52. González Paredes, Juan José.
53. González Salgueiro, Manuel.
54. González Soto, Luis Angel.
55. Guede Acuña, Francisco.
56. Guillán Casas, Alfonso.
57. Gulías Andión, Manuel José.
58. Hermida Vidal, Honorio.
59. Lage Vázquez, Manuel.
60. Lede Abal, Emilio Arturo.
61. López Cuñarro, Amadeo. — Hijo de Maestro.
62. López Pérez, Elías.
63. Lorenzo Domínguez, Ramón.
64. Martín Otero, Francisco Javier. — Hijo de Maestro.
65. Martínez Besada, Argimiro.
66. Martínez Marra, José Manuel.
67. Martínez Martínez, Angel.
68. Mera Rodríguez, Carlos Raimundo.
69. Miranda Pan, Primitivo.
70. Nine Ferro, Segundo.—Hijo de Maestro.
71. Núñez Castro, Joaquín.
72. Obelleiro Gamallo, Adolfo.
73. Obelleiro Gamallo, José.
74. Ortega García, Joaquín.
75. Outón Nieto, Pedro.
76. Pérez Alvarez, Antonio.
77. Pichel González, Manuel.
78. Pintos Gómez, Carlos.
79. Plaza Plaza, Francisco.
80. Ramos Gérez, Avelino.
81. Rebanal Fernández, Fernando.
82. Regueira Senra, Manuel Luis.—Hijo de Maestro.
83. Rey Granados, Humberto.—Hijo de Maestro.
84. Rey Lapido, José A.
85. Rey Lorenzo, Manuel.
86. Rey Rodríguez, Eduardo.
87. Rial Lobatón, Ezequiel.
88. Rivas Espiño, José.
89. Rivas Fernández, Francisco.
90. Rivas Fernández, Manuel.
91. Rivas Pereira, Francisco.
92. Rodríguez Cuervo, Manuel.
93. Rodríguez Garrido, Laureano.
94. Rodríguez González, Alberto.
95. Rodríguez de Sádaba, Manuel.—Hijo de Maestro.
96. Rozas Vázquez, José Angel.—Hijo de Maestro.
97. Salgado Abalo, Agustín.
98. Seoane Paredes, Antonio Telesforo.
99. Seoane Seoane, Jaime.
100. Sieiro Barredo, Miguel Angel.
101. Sieiro López, Gumersindo.
102. Suárez Collazos, Eladio.
103. Sueiro Beloso, Ramiro.
104. Taboada Fuentes, José.
105. Teijeiro Agra, Carlos Luis.—Hijo de Maestro.
106. Tierno Ramos, Secundino.
107. Touriño Touriño, Benito.
108. Tubio Fachado, José.
109. Túñez Fernández, Francisco.
110. Verdura Couceiro, Manuel.
111. Viana Senra, Juan Ramón.
112. Vieites Magariños, Ramón.
113. Vila Vázquez, Eligio.
114. Vilar Márquez, Manuel Ramón.
115. Vilar Taboada, Manuel.
116. Yáñez Castro, Manuel.

Salamanca

1. Agudo Cabezas, Angel.
2. Alonso Jiménez, Argimiro.
3. Andrés Pedraz, Julio.
4. Araujo Manzano, Vicente.
5. Barbero Bernal, Bibiano.
6. Barrueco Barrueco, Angel.
7. Blanco Bazo, Manuel Mateo.
8. Botón González, Ramón.
9. Brío Martín, Abelardo del.
10. Castaño Casquero, Adelio. — Huérfano de Maestro.
11. Castaño Casquero, José María. — Huérfano de Maestro.
12. Castro Pérez, Jesús.
13. Conde Delgado, Paulino.
14. Conde Solís, Miguel.
15. Corchado González, Juan Manuel.
16. Cortés García, Francisco.
17. Custodio Sánchez, José. — Hijo de Maestro.
18. Chico Miguel, Víctor Joaquín.
19. Daza Martínez, Manuel.
20. Delgado Sanchón, Arcadio.
21. Díez de Castro, Manuel.
22. Díez Vicente, Avelino.
23. Domingo Guerra, Jesús.
24. Domínguez Sánchez, Fulgencio.
25. Esteban Corral, José.
26. Esteban Corral, Joaquín.
27. Estévez Arroyo, Ignacio.
28. Fraile Segurado, Zacarías.
29. Gallego Morán, Santiago. — Hijo de Maestro.
30. García Almaraz, Manuel.
31. García Coello, Julio.
32. García García, Julián.
33. García García, Tomás.
34. García Sánchez, Juan Rafael.
35. García Villalón, Bienvenido.
36. Garrido Domínguez, Alejandro.
37. García Carabias, José Antonio.
38. Gómez Fraile, Eusebio.
39. Gómez Hernández, Esteban.
40. Gómez Sánchez, Gregorio.
41. González Armenteros, Ernesto.

42. González Díaz, Rafael.
43. González Francisco, Juan José.
44. González González, Pascual.
45. González Martín, Tomás.
46. González Pascua, José.
47. González Sánchez, Antonio.
48. Guinaldo Díez, Germán.
49. Gundín Baz, Francisco.
50. Hernández Cruz, Juan Francisco.
51. Hernández García, Julián.
52. Hernández José María, Feliciano.
53. Hernández Lorenzo, Wenceslao.
54. Hernández Pacho, José Antonio.
55. Hernández Rodríguez, Andrés.
56. Hernández Rodríguez, Felicísimo.
57. Hernández Yagüe, José Luis.
58. Herrero Rivas, Teófilo.
59. Iglesias Clemente, José María.
60. Iglesias González, Alberto.
61. Iglesias Jiménez, Joaquín.
62. Izquierdo García, Miguel.
63. Losada Rodríguez, Julio.
64. Marcos Rodríguez, Remigio.
65. Martín Benito, Evaristo.
66. Martín Benito, Miguel.
67. Martín de la Cuesta, Luis.
68. Martín García, Miguel.
69. Martín Garzón, Enrique.
70. Martín Gómez, Gabriel.
71. Martín Hernández, José Manuel.
72. Martín Iglesias, Aurelio.
73. Martín López, Angel.
74. Martín Martín, Juan Antonio.
75. Martín Mimoso, José.
76. Martín Montero, Manuel.
77. Martín Rodríguez, Angel.
78. Martínez Sánchez, José María.
79. Mesonero Bellido, Casimiro.
80. Montes Gonzalo, Agustín.
81. Moñita García, José Manuel.
82. Moreno Hernández, Victoriano.
83. Navarro Pérez, Domingo.
84. Núñez Guerrero, Manuel.
85. Paz Marcos, Manuel.
86. Pérez Amores, Eduardo.
87. Pérez Benito, Francisco.
88. Pérez Hernández, Ramón.
89. Pérez Rodríguez, Constantino.
90. Plaza García, Manuel.
91. Pollo Hernández, Florentino.
92. Poyo Bartolomé, Juan José.
93. Recio Ruano, José Manuel.—Hijo de Maestro.
94. Rodilla García, Lorenzo.
95. Rodríguez Blanco, José.
96. Rodríguez Cornejo, José Angel.
97. Rodríguez García, José María.
98. Rodríguez Melgar, Gerardo.
99. Rodríguez Ortega, Rafael.
100. Rodríguez Prieto, Luis Miguel.
101. Rodríguez Sierra, Angel Luis.
102. Rosado García, José.
103. Sánchez Bernal, Gaspar.
104. Sánchez Galiano, Avelino.
105. Sánchez García, Arsenio.
106. Sánchez Gómez, Angel.
107. Sánchez Gómez, Pedro.
108. Sánchez López, Julián.
109. Sánchez Rodríguez, Emilio.
110. Santos Jorge, Francisco.
111. Tapia Sánchez, Daniel de.
112. Varas Sánchez, Bernardo.
113. Vasco Bote, Anacleto.
114. Gregorio Velayos, Santiago.

Santa Cruz de Tenerife

1. Abréu Acosta, José Manuel.
2. Afonso González, Antonio Felipe.
3. Alameda Alvarez, Hermenegildo.
4. Alayón Fumero, Nicolás A.
5. Alcántara Sánchez, Juan.
6. Alonso García, Miguel. — Hijo de Maestro.
7. Alvarez Naranjo, Rafael.
8. Armas Ramos, Fernando.
9. Atienzo Martínez, Jesús.
10. Bienes Reyes, Gumersindo.
11. Calvo Guerra, Tomás G.ª
12. Carro Otero, Porfirio.
13. Castro Rodríguez, Miguel Angel.—Hijo de Maestra.
14. Cedrés Hernández, Esteban José.
15. Clemente Pérez, José Antonio.
16. Concepción Hernández, Manuel.
17. Cordero Medina, Antonio.
18. Cruz Afonso, Leonardo.
19. Chinea Chinea, Manuel.
20. Delgado Díaz, Antonio.
21. Delgado Gómez, Miguel Angel.
22. Díaz Pérez, Rodolfo.—Hijo de Maestro.
23. Díaz Rivero, Lázaro de Jesús.
24. Díaz Rodríguez, José Antonio Isaac. Hijo de Maestro.
25. Dorta García, José Antonio.
26. Esquivel Rodríguez, José.
27. Estévez González, Virgilio.
28. Fajardo Hernández, Alvaro.
29. Fernández Coello, Julio.
30. Fernández Figueroa, Fernando.
31. Fernández Rodríguez, Alfredo.
32. Fernández Rodríguez, Manuel.
33. Fruto Pérez, Angel de.
34. Fuente Izquierdo, Tomás de la.
35. García Bethencourt, Nicolás.
36. García Lorenzo, Cecilio.
37. García Nuez, Eufrasio Francisco.
38. García Palmero, Francisco Quirico.
39. García Pérez, José Ramón.
40. García Rodríguez, Epifanio.
41. García Salazar, Domingo.
42. Gómez Delgado, Alberto.
43. Gómez Rodríguez, Manuel.
44. González Hernández, José Vicente.
45. González Hernández, Santiago.
46. González Rodríguez, José Manuel.
47. Gutiérrez Fernández, Elicio Ignacio.
48. Gutiérrez Noda, Gonzalo.
49. Hernández Cabeza, Esteban Francisco.
50. Hernández García, Feliciano.
51. Hernández García, José Manuel.
52. Hernández González, Nicanor.
53. Hernández López, José Antonio.
54. Hernández Rodríguez, José Francisco.
55. Hernández Rojas, Tomás.
56. Iglesias Herrero, Mariano.
57. Leal Cruz, Miguel.
58. Ledesma Alonso, José Manuel.—Hijo de Maestro.
59. López Bonillo, Antonio. — Hijo de Maestro.
60. López Bonillo, José.—Hijo de Maestro.
61. López González, Rómulo.
62. Lorenzo Vilbazó, Angel.
63. Luis González, Víctor.
64. Lleó Robayna, Federico.
65. Marrero Bello, Tomás.
66. Marrero Perera, Jesús Ambrosio.
67. Martín Cruz, Juan.
68. Martín García, José Antonio.—Hijo de Maestro.
69. Martín García, Letancio Erik.
70. Martín García, Ramón.
71. Martín González, Francisco Javier.
72. Martín González, Roberto Sergio.
73. Medina Calero, José Agustín.
74. Melián Chinea, Antonio María Claret.
75. Méndez Méndez, José Manuel.
76. Mesa Suárez, José Manuel.
77. Molina Delgado, Francisco.
78. Morales Casañas, Crispín.
79. Morales Morales, Toribio.
80. Morales Sánchez, Adolfo José Francisco.
81. Moreno García, Francisco.
82. Nieves Rodríguez, Antonio.
83. Padilla Febles, Santiago Onésimo.
84. Padrón Pérez, Antonio Tomás.
85. Padrón Pérez, Feliciano.
86. Padrón Rodríguez, José Luis.
87. Perdomo Sicilia, Agustín.
88. Pérez Arvelo, Nazario Luis.
89. Pérez Cáceres, José Francisco.
90. Pérez Campos, Francisco Gonzalo.
91. Pérez Delgado, Gustavo.
92. Pérez Estévez, José Joaquín.
93. Pérez Fernández, Antonio Tomás.
94. Pérez González, Pedro Francisco. — Hijo de Maestro.
95. Pérez Pérez, Salvador.
96. Pérez Ramos, Alfonso.
97. Pérez Tejera, Máximo.
98. Piñero Núñez, Manuel.
99. Plasencia Pérez, Juan Antonio.
100. Prieto López, Casimiro.
101. Pulido Rodríguez, José Juan.
102. Quintero Estévez, José Sebastián.
103. Ramos González, Jesús Cirilo.
104. Ravelo Galván, Juan.
105. Reyes Pérez, Silvestre.
106. Rodríguez Basterrechea, Francisco Javier.
107. Rodríguez Gómez, José Raúl.
108. Rodríguez Jiménez, Pedro Nicomedes.
109. Rojas González, Angel.
110. Román Pérez, Juan José.
111. Rosa Artiles, Antonio Pedro.
112. Rosa Díaz, Santiago de la.
113. Ruiz Cabrera, Pedro.
114. Sánchez Grimón, Nicolás.
115. Sanz Bueno, Fernando.
116. Serafín Chinea, Salvador Ramón.
117. Silva Pérez, Antonio.
118. Solís Rufo, Benedicto.
119. Suárez Cruz, José Antonio.
120. Vera Martín, Luis Fernando de.
121. Yanes Falcón, Secundino.
122. Yanes González, Agustín T.
123. Yanes Núñez, Alfonso.

Santander

1. Alba Quintana, José.
2. Alonso Iturregui, Miguel.
3. Arnaiz Bustillo, José Luis.
4. Baños Baños, Victorino.
5. Barrio del Campo, José Antonio del.
6. Cadelo Herrería, Angel Braulio.
7. Calderón López, Pedro Jesús.
8. Calvo Casal, José Luis. — Hijo de Maestro.
9. Cano Cano, Julio.
10. Cano Díaz, José.
11. Cano Díaz, Serafín.
12. Cantero Alvarez, Jesús.
13. Casado González, José Antonio.
14. Castañeda Pérez, Manuel Angel.
15. Cavada Larrauri, José Manuel.
16. Díaz-Munio Peña, Juan Fernando.
17. Díaz Barreda, Ricardo.
18. Díez Fernández, Nicanor.
19. Domínguez Cuevas, Tomás.
20. Fernández Alonso, Leopoldo.
21. García Cruz, Pedro.
22. García González, Bernabé.
23. García Rodríguez, Víctor Francisco.
24. González Gutiérrez, Emilio.
25. González Terán, Antonino.
26. Gutiérrez Fernández, José Antonio.
27. Gutiérrez Gómez, Antonio.
28. Lanza Ruiz, Santiago.
29. Lobo Carretón, Juan Francisco.
30. López Arenas, Jesús.
31. López López, José Antonio.
32. Lorenzo Laso, Jesús.
33. Llánez Pariente, Abel.
34. Macho de Prado, Felipe.
35. Manjón Alonso, José Amado.
36. Miguel Martín, José Antonio de.
37. Mora López, Manuel.
38. Moral Ortega, Dionisio.
39. Oruña Berrosa, Luis Ismael.
40. Paredes Calderón, Manuel.
41. Pérez Simón, Enrique Jesús.
42. Rivas Cuadrado, Gabriel.
43. Rodríguez Blanco, José Luis.
44. Rodríguez Montoya, Juan Francisco.
45. Rojo Pereda, Luis.
46. Rozas Ramírez, Eugenio.
47. Rueda Ruiz, Pedro.
48. Sánchez Calle, José Luis.
49. Sánchez Serrano, Donato.
50. Santamaría Díaz, Fidel.
51. Sisniega Hoyo, Ramón.
52. Soladana Calleja, Samuel.
53. Valles Salas, Julián.
54. Villoslada Baldor, Luis.

Segovia

1. Acebes García, Domingo.
2. Adrados Sanz, Agustín.
3. Alvarez Rincón, Juan Carlos.
4. Arribas Alvarez, Rufino.
5. Arribas Torrego, Jesús.
6. Asenjo Maderuelo, José Manuel.
7. Ayuso Palacios, Juan Antonio.
8. Bernardos Vaquerizo, Luis.
9. Berzal Lobo, José Luis.
10. Blasco Sebastián, Pedro.

11. Bravo Barras, Martín.
12. Callejo de la Flor, Jesús.
13. Cardiel Isabel, Laurentino.
14. Carrera Arévalo, Francisco.
15. Conde Suárez, Dámaso Benjamín.
16. Cruz Rodrigo, Fernando de la.
17. Delgado Illanas, Juan Cruz.
18. Diego García, Emilio de.
19. Diego Gil, Victoriano de.
20. Díez Fernández, Paulino.
21. Enjuto de Dios, Angel Luis.
22. Escudero Martín, Antonio.
23. Felipe Perote, Juan José.
24. Fernández Díez, Francisco.
25. Fernández Huertas, Enrique.
26. Francisco Estaire, José de.
27. Fuente Gozalo, Santos de la.
28. Gala Merino, Serafín.
29. García Cáceres, Siso.
30. García Sanz, Alberto.
31. Garcimartín Manzano, Arturo.
32. Garrote Martín, Manuel.
33. Gil Cervel, Fernando.
34. Gil Domínguez, Luciano.
35. Gil Galindo, Javier.
36. Gil Vallejo, Félix.
37. Gómez Valero, Miguel Angel.
38. González Marcos, Carmelo.
39. González Sastre, Eutiquio.
40. González Tabanera, Juan.
41. Goya López, Jesús.
42. Herranz Hijosa, Pedro.
43. Herrero Alonso, Miguel Angel.
44. Herrero Arranz, Magdaleno.
45. Herrero Vozmediano, José Jacinto.
46. Lázaro Calvo, Carlos.
47. Leonor Sebastián, Segundo.
48. López Ortega, Pedro.
49. Luis Matey, Alejandro de.
50. Llorente Hernangómez, Juan.
51. Llorente Santos, Julián.
52. Manrique Hernando, Pedro.
53. Mardomingo Salamanca, Victoriano.
54. Martín García, Gregorio.
55. Martín Hernández, Miguel Angel.
56. Martín de Pablos, Pablo.
57. Martínez Pérez, Alfonso Carlos.
58. Matarranz Garrido, Máximo.
59. Mateo Victoria, José María.
60. Merino Blanco, Secundino.
61. Merino Sebastián, Luis.
62. Miguel de Lucas, Prudencio de.
63. Miguel Pascual, Eduardo.
64. Monjas Martín, Julián.
65. Moreno García, Mariano.
66. Muñoz de Frutos, Fernando.
67. Murillo Núñez, Anselmo.
68. Navas Herrero, Teodoro.
69. Pablo Gómez, Antonio de.
70. Padín Ogueta, Victoriano.
71. Pascual Gómez, Vicente.
72. Pérez Alvarez, Eduardo. — Hijo de Maestro.
73. Pozo Moreno, Vicente del.
74. Rascón Moreno, Juan Antonio.
75. Redondo García, Cruz.
76. Redondo Mendoza, Mariano.
77. Reinoso Robledo, Luciano.
78. Requero Martín, Juan.
79. Rivilla Barreno, Luis.
80. Rodríguez Villa, Pedro.
81. Rodríguez Villanueva, Alberto.
82. Rojo Virseda, José Luis.
83. Rubio Arranz, Angel.
84. San Juan Lázaro, Máximo.
85. Santamaría Alonso, Fidel.
86. Santamarta Castro, José.
87. Santos de Santos, Germán de.
88. San García, Antonio Jacinto.
89. Sanz Yuguero, Luis Pedro.
90. Segovia Gómez, Mariano.
91. Tomero García, Teófilo.
92. Velasco Arenal, Jesús.
93. Vicente García, Manuel.
94. Virseda Gil, Miguel G.

Sevilla

1. Abad Carretero, Juan.
2. Adalid Velasco, Francisco.
3. Alba Ceballos, Alejandro de.
4. Alcalá Bellido, José María.
5. Alcarazo García, Manuel.
6. Alonso Montes, Demetrio.
7. Alpresa Ramírez, Andrés.
8. Alpresa Sánchez, Antonio Juan. — Hijo de Maestro.
9. Alvarez Faraco, José Luis.
10. Alvarez García, José Manuel.
11. Almuedo Moguer, Manuel.
12. Andújar Cobo, Arturo.
13. Angulo Sarria, Diego.
14. Aparcero Rodríguez, Eduardo.
15. Arévalo García, Angel.
16. Arrebola Ordóñez, Manuel.
17. Avendaño Ruiz, Juan Antonio.
18. Azuaga Pérez, Félix.
19. Báez Lucas, Lucas.
20. Barragán Reina, Ramón.
21. Barroso González, Juan.
22. Barroso Rubio, Juan.
23. Bautista Fernández, Antonio.
24. Bautista Fernández, Juan de Dios.
25. Begines Begines, Francisco.
26. Bejarano Galindo, Rafael.
27. Bello Cruz, José Juan.
28. Bendala Galán, Manuel.
29. Bermudo Preguezuelo, Miguel.
30. Bernal Burgos, Miguel Angel.
31. Bernárdez Boyer, José Luis.
32. Borreguero Martínez, Angel. — Hijo de Maestra.
33. Boza Benavente, Ignacio.
34. Boza Rodríguez, Manuel.
35. Bravo Liñán, Francisco.
36. Cabello Mora, Carlos.
37. Cabezas Alvarez, Modesto.
38. Cabrera Camcho, Julián.
39. Calderón Pedrero, Juan José.
40. Calzado Moraga, José.
41. Callejón Mochón, José.
42. Camacho Cintado, José Manuel.
43. Cancho Fernández, Rodrigo.
44. Cano Amador, Alonso.
45. Cantalejo Flores, Francisco.
46. Carmona Aguado, Ricardo.
47. Carranza Cruz, Mariano.
48. Carrasco Quintanilla, Francisco.
49. Carrasco Quintanilla, Jesús.
50. Casamayor Medina, Angel.
51. Casas Vázquez, Andrés.
52. Castaño Gutiérrez, Emilio.
53. Castañón Romero, Juan Francisco.
54. Castelo Morales, Francisco.
55. Castilla Lebrón, Antonio.
56. Castillo Durán, Joaquín.
57. Castillo Romero, Antonio.
58. Centeno Gutiérrez, Sabino Francisco.
59. Cercas Lora, Rafael.
60. Cid Pérez, Rafael E.
61. Cid Romero, Francisco.
62. Ciudad Marín, Manuel.
63. Claver Jiménez, Víctor.
64. Coca Díaz, José Luis.
65. Coca Morales, Diego.
66. Collado Flores, Diego.
67. Conejo Jiménez, Juan.
68. Cordoncillo de No, José María.
69. Cozar Roselló, Francisco.
70. Cruz Martínez, Juan de la.
71. Cruz Ríos, Miguel.
72. Cruz Villén, Manuel.
73. Cuadros García, Antonio.
74. Cutiño Ruiz, José.
75. Delgado López, Angel.
76. Díaz Granado, Manuel.
77. Díaz Recuenco, Antonio.
78. Díaz Sánchez, Rafael.
79. Díaz Solís, Francisco Fernando.
80. Diosdado Sierra, Miguel.
81. Domínguez Florindo, Manuel.
82. Domínguez Frade, José Luis.
83. Domínguez Hernández, Angel.
84. Durán Gil, José.
85. Escalante Asuero, Miguel.—Hijo de Maestro.
86. Escudero Medina, José Antonio.
87. Estepa Alcalá, Daniel.
88. Estepa Cosano, Antonio.
89. Fernández Cortés, Juan Manuel.
90. Fernández García, Manuel.
91. Fernández Martín, Angel.
92. Fernández Medina, Luiterio.
93. Fernández Montero, Angel.
94. Fernández Ruiz, Antonio.
95. Fernández Sousa, Joaquín.
96. Fernández Veiguela, Manuel.
97. Ferrer González-Nuevo, Antonio.
98. Ferrero Brione, José.
99. Flores Flores, Antonio.
100. Flores Olmedo, Antonio.
101. Flores Rodríguez, Lorenzo.
102. Font Guerrero, Pedro.
103. Gago Bohórquez, José Francisco.
104. Gallardo Rojo, Antonio.
105. Gallego Gallego, José.
106. Gallegos Jiménez-Cuenca, Enrique.—Hijo de Maestro.
107. Gámiz Gómez, Francisco.
108. García Baena, Juan José.
109. García Fernández, José María.
110. García Guisado, Julio.
111. García Gutiérrez, José Luis.
112. García Gutiérrez, Juan.
113. García Rodríguez, Maurino.
114. García-Valdecasas Bermejo, José Manuel.
115. García Vázquez, Evaristo.
116. Garrido Díaz, José.
117. Garrido Lucena, Francisco.
118. Garrote García, Manuel.
119. Gayango Ortiz, Manuel.
120. Gil García, Argimiro Lázaro.
121. Gil Pérez, Felipe M.
122. Giráldez Ruiz, Antonio.
123. Giráldez Ruiz, Manuel.
124. Godoy Murillo, Alfredo. — Hijo de Maestro.
125. Gómez Delgado, Félix.
126. Gómez Padilla, José.
127. Gómez Perdiguero, Angel.
128. Gómez Rodríguez, Enrique.
129. González Badillo, Juan.
130. González Fernández, José.
131. González Fuentes, Francisco José.
132. González Martín, José.
133. González Mata, Manuel.
134. González Pérez, Pablo.
135. Guerra Rodríguez, Joaquín.
136. Guerrero Jiménez, Fernando.
137. Guerrero Montaño, Juan José.
138. Gutiérrez Trigo, Angel.
139. Heras Sarrión, Antonio José.—Hijo de Maestro.
140. Hernández Iglesias, Juan.
141. Hervalejo Alonso, Mateo.
142. Hinijosa Rodríguez, Mariano.
143. Holgado García, Leandro.
144. Hurtado Alba, Rafael.
145. Iglesias Vicente, José.
146. Jiménez Milara, Manuel.
147. Jiménez Muñoz, José.
148. Jiménez Pradas, Rafael.
149. Lara Valderrama, Juan Pedro.
150. Leal García, Manuel.
151. León Fuentes, Joaquín.
152. León Vicario, Juan Jesús.—Hijo de Maestro.
153. López García, Manuel.
154. López Gómez, Manuel.
155. López Márquez, Francisco.
156. López Tejero, Manuel.
157. Lora Armias, Antonio José.
158. Lora Sánchez, Ildefonso.
159. Lozano Barea, Jesús Francisco.
160. Luque Moreno, Antonio.
161. Luque Torralba, Juan Antonio.
162. Macías Morón, Eustaquio.
163. Malagón Bernal, José Luis.
164. Mallol Tova, Francisco.
165. Marín Arteaga, Joaquín.
166. Marín Candón, José.
167. Marín Cápitas, Antonio.
168. Marín y Marín, Cesáreo.
169. Marín Rodríguez, José.
170. Martín Bravo, José.
171. Martín Domínguez, Juan.
172. Martín Pérez, Eduardo.
173. Martín Prieto, Antonio.
174. Martínez Cabezas, Juan.
175. Martínez Jiménez, Antonio.
176. Martínez Martínez, Manuel.
177. Martínez Peña, Octavio. — Hijo de Maestro.
178. Martínez Pino, José.
179. Martínez Soriano, Pedro.
180. Martos Borrego, Manuel.
181. Martos Jaramillo, Julio.
182. Matute Vega, José Luis.
183. Mellado Castro, Antonio.
184. Mena-Bernal Ruiz, Narciso.
185. Mengíbar Madrid, José María.
186. Merino Villarejo, Luis.
187. Miranda Olivera, Fructuoso.
188. Molina Ossorio, Pedro Antonio.
189. Montes Morales, José María.

190. Montilla Millán, Ramón.
191. Mora Palomo, Alejandro.
192. Moreno Arcos, Francisco.
193. Moreno Bellido, José M.
194. Moreno y Piquero, Eduardo.
195. Moreno Sánchez, José.
196. Morillo Liñán, Rafael.
197. Muñiz Tavira, José.
198. Muñoz Amador, Manuel.
199. Muñoz Molina, José.
200. Muñoz Osuna, Manuel.
201. Nogueira Rosaleny, Pedro.
202. Olmos Arévalo, Diego.
203. Ortega Revilla, Alberto.
204. Ortega Suárez, José Antonio.
205. Ossa Rodríguez, Jesús de la.—Hijo de Maestra.
206. Ossa Rodríguez, José Antonio de la. Hijo de Maestra.
207. Osuna Trillo, Manuel.
208. Palazón Hidalgo, Agustín.
209. Paloma Navarro, José Agustín.
210. Paniagua Zapatero, Rafael.
211. Parrilla Navarro, Manuel.
212. Parrón Jiménez, Ramón.
213. Pastor Linares, Arturo. — Hijo de Maestros.
214. Pérez Caro, José María.
215. Pérez García, Diego.
216. Pérez González, Alejandro.
217. Pérez Marquino, Luis Telesforo.
218. Pérez Marquino, Víctor Manuel.
219. Pérez Rivero, Antonio.
220. Pérez Romero, Esteban.
221. Polo Jiménez, José.
222. Posadas Almagro, Juan J.
223. Pozo Palomas, Manuel del.
224. Pozo Rodríguez, José.
225. Prados Vargas, Juan.
226. Quiñones Periáñez, Francisco Javier.
227. Ramos Picón, Antonio.
228. Rangel Pérez, Domingo.
229. Recio Cárdenas, Antonio.
230. Retamero y Díez de la Cortina, José Tomás.
231. Rivas Abejas, José María.
232. Rivera Moreno, Juan.
233. Rivero Gallardo, José Luis.
234. Rivero Mendoza, Carlos.
235. Rodríguez de la Calle, Luis.
236. Rodríguez Fernández, Francisco de Asís.
237. Rodríguez Lois, Eloy.
238. Rodríguez Muriel, Rafael.
239. Rodríguez Rey, Manuel.
240. Rodríguez Rodríguez, Isidoro.
241. Rodríguez Rodríguez, Martín.
242. Rodríguez Ruiz, Francisco.
243. Romeo Mayoral, Lorenzo.
244. Romero Anguiano, Diego.
245. Romero Gonzá'vez, Vicente Manuel.
246. Romero Gordo, Adolfo.
247. Romero Guillén, Antonio.
248. Romero Toscano, Diego.
249. Rufián Molina, Antonio.
250. Ruiz Garrido, José.
251. Ruiz González, Francisco.
252. Ruiz Martín, Francisco.
253. Ruiz Moreno, José Joaquín.
254. Saborido Gallego, Manuel.
255. Sáez Limón, Crispín.
256. Sainz Lozano, Jesús.
257. Salinas Carrique, José.
258. Sánchez Barrios, Julio.
259. Sánchez Fernández, Angel.
260. Sánchez González, Juan José.—Hijo de Maestros.
261. Sánchez Gordillo, José Acisclo.
262. Sánchez Maldonado, Juan.
263. Sánchez-Matamoros Torralvo, Joaquín.
264. Sánchez Mesa, José Luis.
265. Sánchez Pérez, Juan.
266. Sánchez Rodríguez, José.
267. Sánchez Romero, Juan.
268. Sánchez Rosa, José.
269. Santos Díaz, Manuel.
270. Sarria Gallardo, José.
271. Seco de Herrera y Palma, Diego.—Ley de 17 de julio de 1947.
272. Selfa Moreno, Juan.
273. Serrano García, Juan.
274. Serrano Moreno, Manuel.
275. Serrano Orozco, José Luis.
276. Serrano Rubio, Joaquín.
277. Sirianes García, Manuel.
278. Sojo Sojo, Antonio.
279. Soria Carbajo, Vicente.—Ley de 17 de julio de 1947.
280. Suárez Sancho, Adolfo.
281. Taus Fernández, Salvador.
282. Tejedor Fernández, Virilo Jesús.
283. Tejedor Racero, Juan Antonio.
284. Tello Cardosos, José Antonio.—Hijo de Maestro.
285. Temprano Legido, Porfirio.
286. Tinajero Piqueras, José María.—Hijo de Maestro.
287. Tinojo Rubiales, Santiago.
288. Torrado Visedo, Alejandro.—Hijo de Maestro.
289. Torres Zurita, Manuel.
290. Valdera Alvarez, Mario.
291. Valderas Jiménez, Juan de.
292. Valdés Bauzano, Pablo.
293. Valenciano Benítez, Domingo.
294. Valonero Vázquez, Manuel.
295. Vaquerizo Molina, Abelardo.
296. Velasco Mendaro, Eusebio.
297. Vega Gutiérrez, Félix.
298. Vega Sañudo, Juan de Dios.
299. Velázquez Silva, Fernando.
300. Vicente Alarcón, Mario.
301. Vidal Márquez, Gonzalo.
302. Vílchez Padilla, Antonio.
303. Villén Bravo, Juan.
304. Yanes Conde, Tomás.
305. Zapata Díaz, Manuel.
306. Zumaquero Rodríguez, Manuel.

Soria

1. Abarrategui Somolinos, David.
2. Alonso Sanz, Manuel.
3. Andrés Arribas, Pedro de.
4. Oteo de Miguel, Isidro Andrés.
5. Arroyo Martín, Juan José.
6. Bartolomé Cedazo, Santiago.
7. Berrojo Lafuente, Dionisio.
8. Bravo Ortego, Teófilo.
9. Calvo Herrero, Hilario.
10. Cámara Contreras, Francisco.
11. Carro García, Juan.
12. Cayuela Llorente, José Luis.
13. Cecilia Esteban, Angel.
14. Celaya Urzaá, Román.
15. Cosín López, Pedro.
16. Cuadrat Prats, José María.
17. Cura Castro, Carlos del.
18. Delso Escolano, Gaspar.
19. Domínguez Molina, Javier.
20. Egido López, Fernando.
21. Estepa Blázquez, Julián.
22. Gallego Loranca, Carlos.
23. García Cabrerizo, Ernesto.
24. García Cabrerizo, Rufino Eliseo.
25. García Morales, César. — Huérfano del Magisterio.
26. García Morón, Fabiano.
27. García Romero, Pedro.
28. Gil Pinilla, Andrés.
29. Gil Córdoba, Eduardo.
30. Gómez Latorre, Julián.
31. Hergueta Cabrerizo, Horacio.
32. Hernández Ayuso, Leonardo.
33. Hernández Jiménez, Luis Manuel.
34. Hernández Jiménez, Francisco Javier.
35. Hernández Martínez, Miguel Angel.
36. Hernando Blanco, Máximo.
37. Hernando Leal, Ignacio.
38. Herrero Bachiller, Javier.
39. Huerta Gonzalo, Leovigildo.
40. Jiménez Calvo, Manuel.
41. Jimeno Gómez Benito.
42. Labanda Domínguez, José Antonio.
43. Lafuente Aparicio, Juan Manuel.
44. Laguna Esteban, Luis.
45. Mallo Soria, José Luis.
46. Marcos Revilla, José.
47. Marín Blanco, Justo.
48. Marín Marquina, Sandalio.
49. Marquina Sanz, David.
50. Marrón Pacheco, Fernando.
51. Martínez Sanz, Joaquín.
52. Miguel Alonso, José Manuel de.
53. Miguel Ibáñez, Juan José de.
54. Modrego Pérez, Manuel.
55. Molinero Rey, Félix.
56. Morales Manrique, Jesús.
57. Moreno Hernando, Javier.
58. Muñoz Torres, Juan.
59. Negredo García, Emiliano.
60. Ortega Alonso, Santiago.
61. Pérez Arranz, Enrique.
62. Pérez Bustos, José María.—Hijo de Maestro.
63. Pérez Ortega, Cándido.
64. Pintado Lázaro, Angel Luis.
65. Roig Abad, José.
66. Romera Asensio, Alejandro.
67. Romero de León, José María.
68. Rubio Hernández, José María
69. Sánchez Alonso, Plácido.
70. Sánchez Delgado, José Manuel.
71. Sánchez Mateo, Jaime.
72. Sanz Córdova, José Florencio.—Hijo de Maestro.
73 Sanz Torres, Joaquín.
74. Soria Gómez, Antonio.
75. Tarancón Elvira, Evaristo.
76. Tarancón Muñoz, Pedro Juan.
77. Tena Caballero, Manuel.
78. Vicente Andrés, Eugenio.

Tarragona

1. Anguera Lluis, Jaime.
2. Ayala Pérez, Antonio.—Hijo de Maestro.
3. Bauzá Sangenís, Francisco.
4. Becerra Sanromá, Adolfo.
5. Bertrán Poblet, Miguel.
6. Boix Riba, Juan.
7. Bonet Estradé, Nicasio.
8. Bonet Margalef, Pedro.
9. Bonillo Granados, Leopoldo.
10. Bonillo Rodríguez, Diego.
11. Bonillo Rodríguez, Felipe.
12. Borrás Algueró, Antonio.
13. Castillo López, Pedro Ignacio del.
14. Coronas Roda, Miguel Angel.—Hijo de Maestro.
15. Cuenca Carretero, Avelino.
16. Curto Blanch, Ramón.
17. Espuny Beltrán, Juan.
18. Ferrer Cerma, Francisco.
19. Foguet Ambrós, Gerardo.
20. Gallisa Cavallé, José María.
21. Gandía Martínez, Rafael Esteban.
22. Garde Olivas, Santiago.
23. Gómez Agustí, José.
24. González González, Enrique.
25. González Mata, Eduardo.
26. Gracia Navarro, Francisco.
27 Hernández Rebollón, José.
28. Ibáñez Laborda, Gregorio.
29. Juanas Fernández, José Luis de.
30. Labata Larraz, Francisco Javier.—Hijo de Maestro.
31. López Navas, Santiago.
32. Lluis Recanséns, Juan.
33. Martínez Aguila, Alfonso.
34. Martínez Cuevas, Juan.
35. Monreal Martínez, Mariano.
36. Muñoz Castillo, Rafael.
37. Muñoz Gallego, Antonio.
38. Navarrete Riverés, José Luis.
39. Pellicer Rofes, Jaime Luis.
40. Pérez Muñoz, Mariano.
41. Pont Terrer, José.
42. Pros Tarragó, José María.
43. Redó Brunet, Juan E.
44. Rodrigo López, Antonio.
45. Roig Roig, José.
46. Romera Sierra, Emilio.
47. Romero Soria, Emeterio.
48. Rovira y Gómez, Salvador Juan.
49. Rovira Ripoll, Juan Ramón.
50. Salanguera Martí, Angel.
51. Salvadó Muntané, Jorge.
52. Salvador Pauls, Sebastián.
53. Sánchez Recio, David.
54. Sanz Molinera, Germán.
55. Sarabia Escudero, José.
56. Solé Mañé, Juan.
57. Verde Rincón, José Pedro.
58. Zanfaño Milián, Jacinto Angel.

Teruel

1. Alvaro González, Abilio.
2. Bielsa Alquézar, Santiago.
3. Blas López, José Luis.
4. Bugueda Ballesteros, José Antonio.

5. Cantín Domínguez, Telesforo.
6. Cardells Romero, Eduardo.—Hijo de Maestro.
7. Cirugeda Andrés, Argimiro.
8. Elena Orrios, Juan. — Huérfano de Maestro.
9. Ferrer Hinojosa, Martín.
10. Fuertes Sebastián, Antonio.
11. García Tío, Víctor Trinitario.
12. Gaspar Sánchez, José Vicente.
13. Gimeno Sacristán, Jesús.
14. Gómez Amo, Alfredo.
15. Hernández Calomarde, Rafael.
16. Herrera Arnalte, Ambrosio.
17. Jiménez Alvaro, Francisco Javier.
18. Jiménez Méndez, Eladio.
19. Julián Rochela, Severino.
20. Lafuente Pérez, Tomás.
21. Lahuerta Yuste, Tomás.
22. Lázaro Grau, José María.—Hijo de Maestro.
23. López Domingo, Silverio.
24. López Royo, Gregorio Julián.
25. Luis Conejero, Pedro.
26. Marco Quílez, Manuel.
27. Marta Mayans, Miguel Angel.
28. Martín Martín, Fidel.
29. Martín Palomar, Eduardo.
30. Martínez Borraz, Antonio.
31. Martínez Vicente, Pedro José.
32. Méndez Herrero, Vicente.
33. Mesa Latorre, Rafael. — Hijo de Maestro.
34. Moya Bayo, Bernardo.
35. Palomar Blasco, Saturnino.
36. Palos Pina, José.
37. Pascual Guillén, Manuel.
38. Perales Romero, Hipólito.
39. Pérez Julián, Manuel.
40. Pérez Pertegaz, José Román.
41. Sánchez Villuendas, Feliciano.
42. Serrada Gómez, José María.
43. Soriano Miguel, Manuel.
44. Tortajada Ibáñez, Francisco. — Hijo de Maestro.
45. Torres Vizcarra, Alfonso.
46. Val Calpe, Miguel.
47. Val Calpe, Práxedes.
48. Valero García, Ricardo.
49. Vela Hernández, Miguel.
50. Villa Giner, Eladio.
51. Villén García, Felipe.
52. Vives Mestre, Ramón.

Toledo

1. Aceituno Muñoz, Eugenio.
2. Agudo Mora, Eduardo.
3. Alejandre Bóveda, Antonio Angel.
4. Alía Trigueros, Aniano.
5. Alonso López, Julián.
6. Alvarez García, Máximo Antonio.
7. Amores Millán, Eduardo.
8. Aparicio Benito, Juan.
9. Aparicio Izquierdo, Sandalio.
10. Aparicio Torres, Luis Fernando.
11. Ariza Rodríguez, José. — Hijo de Maestro.
12. Arroyo Arroyo, Salvador.
13. Arroyo Hiniesto, Pascual. — Hijo de Maestro.
14. Báez Rosario, Luis.
15. Baltasar Blázquez, Anastasio.
16. Barbero Garrido, Guillermo.
17. Bargueño Alonso, José Antonio.
18. Batres Rodríguez, Faustino.
19. Bodas Sánchez, Julio.
20. Boussinet Ramírez, Enrique.
21. Bravo Alía, Marcial.
22. Caballero Alcaide, Luis.
23. Caja Fernández, Santiago.
24. Caja Ramírez, Agustín.
25. Camarero Sánchez, Carlos.
26. Cano Dechado, Félix Esteban.
27. Cano Saavedra, Elías.
28. Cano Somacarrera, Paulino.
29. Cánovas Villasante, Miguel Angel.
30. Castaño Castaño, Isidoro.
31. Castaño Rincón, Juan José.
32. Cervantes Gómez, Felipe.
33. Cerrillo López, Enrique.
34. Cicuéndez Morcuende, César.
35. Clemente y Cereceda, Juan de.
36. Comendador Hidalgo, Alfonso.
37. Contreras del Pozo, Felipe.
38. Cortés Díaz, José Luis.
39. Corts García-Ochoa, Víctor
40. Cuevas Sánchez, Anacleto.
41. Díaz Alonso, Julián.
42. Díaz Escobar, Antonio.
43. Díaz García, Marcelo.
44. Díaz Mascaraque, Rafael
45. Díaz Moreno, José Luis.
46. Díaz Rodríguez, Antonio.
47. Díaz Sánchez, Félix.
48. Díez y Rodríguez, Antonio Luis.
49. Domínguez Ballesteros, Mariano.
50. Domínguez Felipe, Heliodoro.
51. Donoso Núñez, Fermín.
52. Escudero Castaño, Adrián.—Hijo de Maestro.
53. Fernández Dorado, Francisco.
54. Fernández Perales, Clemente.
55. Figueruelo Baltasar, Andrés Miguel.
56. Fuente Suárez, Tomás de la.
57. Gabriel Gómez-Escobar, Juan Manuel.
58. Gaitán Leria, Jesús.
59. Galán Fernández, Fernando.
60. García Alvarez, Gregorio.
61. García Avila, Sixto.
62. García Díaz, Faustino.
63. García Díaz, Jesús Angel.
64. García Fernández, José Luis.
65. García Gómez, José Carlos.
66. García-Nuero Illescas, Gregorio.—Hijo de Maestro.
67. García Manzaneque, Mauro Isidro.
68. García Martín, Francisco.
69. García-Arroba y Molero, Miguel.
70. García-Patos Muñoz, Cesáreo.
71. García Pablos, Juan José.
72. García Rodríguez, Benito.
73. García Brazales Sánchez-Dehesa, Jesús.—Hijo de Maestro.
74. Gelado Moriega, Juan.
75. Gómez Curiel, Tomás.
76. Gómez-Caro González, Francisco Javier.
77. Gómez-Guío, Luis.
78. Gómez Rodríguez, José Luis.
79. Gómez Sánchez, Felipe.
80. Gómez Soria, Mariano.
81. Gómez de la Torre, José.
82. González Redondo, Amadeo.
83. González Ruiz, Valentín.
84. Guerrero Manrique, José.
85. Guío García, Victoriano.
86. Gutiérrez Martínez, José.
87. Hernández Yepes, Mariano.
88. Hervás Pacheco, Francisco Antonio. Hijo de Maestro.
89. Herreros Ontalba, José.
90. Huertas Ortega, Juan.
91. Iguel Zapardiel, Gerardo.
92. Infiesta Gómez, Laurentino.
93. Jiménez Montero, Antonio.—Hijo de Maestro.
94. Labrado Benito, Alberto.
95. Lara Coello, Domingo.
96. López-Rey Bajo, Maximiliano José.
97. López García-Lillo, Cipriano.
98. López López, Gregorio.
99. López Martín, Epifanio.
100. López Morales, José María.—Hijo de Maestro.
101. López-Triviño Rodríguez, Sixto.
102. Lorenta Encinas, Julián Fernando.
103. Marcos Ramón, Román de.
104. Martín-Caro Caro, Pedro.
105. Martín-Fuertes García, Carlos.
106. Martín López, Angel.
107. Martín Martín, Luis.
108. Martín Muñoz, Ciro.
109. Martín Villarrubia, Mariano.
110. Martínez Plaza, Rafael.
111. Mayoral Pulido, Esteban.
112. Medina García, Tomás.
113. Menchero Martín, Eusebio.
114. Mendoza y Díaz-Maroto, Francisco.
115. Menor García, José Luis.
116. Morcuende Sánchez, Luis.
117. Morena de la Fuente, Julián de la.
118. Morón Benito, Agustín.
119. Muñoz Aguado, Gregorio.
120. Muñoz de la Iglesia, Rafael.
121. Muñoz Jaime, Juan Ramón.
122. Muñoz de la Torre L.-Brea, Arturo.
123. Muñoz Muñoz, Eduardo.
124. Muñoz de la Quintana, José Antonio Hijo de Maestro.
125. Muñoz de la Vega, José Antonio.
126. Navarro Bravo, Isaac.
127. Nieto Moreno, Felipe Jesús.
128. Novillo Prisuelos, Julio.
129. Núñez García, Juan José.
130. Núñez García-Pardo, Vicente.
131. Paramio Vega, Teobaldo.
132. Pardo Aguilera, Carlos.
133. Peinado Fernández, Angel.
134. Peña Rojas, Máximo.
135. Pérez Calvo, Cruz.
136. Pérez Gutiérrez, Vivencio.
137. Pérez Lorenzo, Román.
138. Pérez Martín, Julián.
139. Pérez de Soto, Carlos.
140. Piñas Madroñal, Gregorio.
141. Postigo Pomeda, José.
142. Pozuelo Torregrosa, Manuel.
143. Puerto Fernández, Jesús del.
144. Ramiro Yuste, José Luis.
145. Real Macheño, Francisco.
146. Redondo Santiago, Manuel Ramón.
147. Reviriego Soria, Julián Isidoro.
148. Rico Acevedo, Venancio.
149. Rincón Martín, Eugenio.
150. Rodríguez Carrasco, Raimundo.
151. Rodríguez del Corte, Jesús.
152. Rodríguez Díaz, Manuel.
153. Rodríguez Fernández, Bernabé.
154. Rodríguez García, Jesús.
155. Rodríguez García, José.
156. Rodríguez López - Huerta, Antonio María.
157. Rodríguez Rodríguez, Luis.
158. Rodríguez Rojas, Augusto.
159. Rodríguez Vaquerizo, Agustín.
160. Rojas Sánchez, Jerónimo.
161. Román Monje, José Luis.
162. Romera Arrabal, Jesús María.
163. Romero Cuesta, Jesús.
164. Rubio López, Primitivo.
165. Ruiz Valentín, Ceferino.
166. Salvador Corral, Pedro.
167. Sánchez Aranda, Tiburcio.
168. Sánchez-Biezma de la Cruz, Tomás.
169. Sánchez Díaz, José.
170. Sánchez Gamarra, Luis.
171. Sánchez García, Primitivo.
172. Sánchez García, Rafael.
173. Sánchez Juárez-Feudal, Jesús.
174. Sánchez-Horneros Marchán, Julián.
175. Sánchez Martínez, Maximino.
176. Sánchez Morales, Esteban.
177. Sánchez-Beato Parrillas, Eduardo.
178. Sancho Esquivias, Gregorio.
179. Sancho Sancho, Jesús.
180. Serna Rubio, Manuel.
181. Serrano Jiménez, José.
182. Soriano Mateos, Jesús. — Hijo de Maestro.
183. Soto Soto, Jacinto.
184. Suela Arroyo, Nicolás.
185. Tejero Nieto, Andrés.
186. Toledano Chueca, Luis.
187. Torres Fernández, Jesús Isidro de.
188. Torres Galán, Daniel.
189. Torres Ramos, Angel de.
190. Torres Ramos, Mariano de.
191. Torrillas Carriazo, José.
192. Vacas Calleja, Francisco.
193. Vacas Calleja, José Manuel.
194. Vázquez García, Angel.
195. Veiga Bañares, Luis Miguel.
196. Villa López, José.
197. Villanueva Sepúlveda, Anastasio.
198. Yuste Resino, Felipe Antonio.

Valencia

1. Abad Escalambre, Emilio.
2. Agrait Colomer, Francisco José.—Huérfano de Maestro.
3. Aguiler Jordán, Bernardo.
4. Alberó Reig, Manuel Ramón.
5. Alberola Iranzo, Juan.
6. Albert Benavent, Alberto.—Hijo de Maestro.
7. Albert Calatayud, José Ramón.
8. Alcayde Domingo, José Manuel.
9. Andréu López, Lorenzo.
10. Aparici Vercher, Juan Emilio.
11. Aparicio García, Vicente.
12. Asunción de la Crespo, Antonio.
13. Ayala Sánchez, Francisco.
14. Ayuro Palacios, Hilario.

15. Balaguer Bisbal, Ramón.
16. Ballester Llopis, Angel.
17. Bautista Armero, Jesús.
18. Bataller Esparza, Gabriel.
19. Beltrán Martínez, Víctor.
20. Bellido Herrero, Jesús.
21. Bello Martí, Vicente.
22. Benavent Ubeda, Rafael.
23. Benet Benito, José Manuel.
24. Benito Perales, Adelino.
25. Beti Calero, Antonio.
26. Bisbal Hurtado, José Manuel.—Hijo de Maestro.
27. Blasco Blasco, José Luis.—Hijo de Maestro.
28. Blasco Casanova, Ramiro.
29. Blasco Vercher, Salvador.
30. Blaya Gimeno, Heliodoro.
31. Bolinches, Juan, José.
32. Boria de los Dolores, Vicente.
33. Boronat Camarena, José.
34. Botias Sazadilla, Juan José.
35. Bou Ayza, Juan Bautista.
36. Caballer Folch, Fulgencio.
37. Cabrera Fombuena, Ricardo.
38. Calle Chorro, Florencio.
39. Camarena Selléns, Vicente.
40. Cana García, Francisco Luis.
41. Cantó Cotanda, José Vicente.
42. Cantó Molina, José.
43. Carbonell Barberá, Antonio.
44. Carciano Bonell, José Luis.—Hijo de Maestro.
45. Carpi Aliño, José Luis.
46. Carrasco Pozo, Francisco.
47. Carrión Zamora, Angel.
48. Casado Garretas, Manuel.
49. Castellano Navarro, José Vicente.
50. Castillo del Barrachina, Luis.—Hijo de Maestra.
51. Castillo Diago, Gregorio Alejandro.
52. Castro Castro, Jesús Manuel.
53. Cebolla de la Cruz, Ricardo.
54. Cerdá Mahiques, Miguel.
55. Cervera González, Alfonso.
56. Cervera Martínez, Manuel.
57. Civera Comeche, José Miguel.
58. Clemente Ramos, Miguel A.
59. Cliement Soler, Emilio Vicente.
60. Cogollos Fons, Juan.
61. Contel Sancho, Manuel.
62. Contel Sancho, Martín Francisco.
63. Contreras García, José.
64. Corella Abril, Antonio.
65. Corella Abril, Francisco.
66. Corts Bañuels, Juan.
67. Cortés Fernández, José Antonio.—Huérfano de Maestro.
68. Cremades Costa, Miguel. — Hijo de Maestro.
69. Creus Comins, José.
70. Cubel Rubio, Antonio.
71. Cuenca Santiago, Ramón Manuel.
72. Cuenca Sanchís, Juan Vicente.
73. Curiel Mínguez, Jesús.
74. Campillo Díaz-Marta, José.
75. Díaz Santa María, Mariano.
76. Díez Granell, Rufino.
77. Deltoro Torres, Vicente.
78. Ejarque Ejarque, José E.
79. Emeterio Torrejón, Vicente.
80. Escribá Benavent, Rafael.
81. Escrihuela Oliver, José María.
82. Escrivá Andrés, Francisco.
83. Estellés Montell, José.
84. Esteve Cifre, Roberto.
85. Esteve Inglés, Isidro.
86. Fabuel Martínez, Hermenegildo.
87. Faus Alonso, Vicente.
88. Fayos Vañó, José.
89. Fernández Aspas, José.
90. Fernández Bachero, Rafael.
91. Fernández Cano, Antonio.
92. Fernández Cano, José.
93. Fernández Climent, José.
94. Fernández Sevilla Rivera, Francisco.
95. Ferrando Blasco, Salvador.
96. Ferrando Casanova, Francisco S.
97. Ferrer Moreno, José.
98. Ferrer Solivares, José Andrés.
99. Ferrus Gastaldo, Vicente.
100. Fons Pellicer, Antonio.
101. Fortea Montón, Manuel.
102. Fraga Monzó, Juan Bta.
103. Fuster Martí, José.
104. Fuster Millet, Jesús.
105. Galduf Verdeguer, Vicente.
106. Gaona Sanz, Valentín.
107. García Ahuir, José Luis.—Hijo Maestro.
108. García Ferrandis, Pedro.
109. García Mora, Eduardo.
110. García Peiró, José A.
111. García Pérez, Santiago.
112. García Trigueros, Pedro.
113. Garmelo Yebra, Dativo.
114. Garrote Luján, Vicente.
115. Gil Alcol, Mamerto.
116. Gil Cano, Pedro.
117. Giménez Andrés, Bruno. — Hijo de Maestra.
118. Gimeno González, Antonio.—Hijo de Maestro.
119. Gisbert Sanchís, Miguel.
120. Gomar Bataller, Alejandro.
121. González Benavente-García, Fernando.—Hijo de Inspector.
122. González Escalada, José Ramón.
123. González López, Miguel.
124. González Monteagudo, Virgilio.
125. González del Val, Francisco Javier. Hijo de Maestro.
126. Gozálvez Martínez, Antonio.
127. Grau Reig, Vicente.
128. Gregori Tarazona, Emilio.
129. Guillén Gómez, Joaquín.
130. Hernández Catalá, José María.
131. Hernández Terrado, Manuel.
132. Huerta Roca, Cándido.
133. Jesús del Gregorio, Gregorio.
134. Jiménez Rodríguez, Valentín.
135. Jiménez Torrijos, José.
136. Jover Gras, Rafael.
137. Juan Pérez, Andrés.
138. Jurado Ortega, Francisco.
139. Jurado Yébenes, José.
140. López Duró, José.
141. López Vidal, Emilio.
142. Luengo Ruiz, Pedro.—Hijo de Maestro.
143. Llacer Goig, Manuel.—Hijo de Maestro.
144. Lledó, Quiles, Vicente.
145. Llomart Atienza, Francisco.
146. Llopis Llopis, Benjamín.
147. Llorca Guerrero, José.
148. Magraner Roméu, José.
149. Mallol Tomás, Manuel.
150. Marín Conejero, Francisco.
151. Marín Salvador, José.
152. Martí Barber, Joaquín.
153. Martí López, Enrique.
154. Martí Sáez, Ramón.
155. Martí Signes, José María.
156. Martín Requena, Baldomero.
157. Martínez Balgañón, Emiliano.
158. Martínez Barceló, Ricardo.
159. Martínez Canós, Vicente.
160. Martínez Cárcel, Rafael. — Hijo de Maestro.
161. Martínez Colmenar, Juan.
162. Martínez Crespo, Pascual.
163. Martínez García, Antonio.
164. Martínez Hinarejos Florencio.
165. Martínez López, Vicente.
166. Martínez Pérez, Antonio.
167. Martínez Perpiñán, Balbino.
168. Martínez Villanueva, Eusebio.
169. Meliá Ballester, Vicente.
170. Mercado Machi, Salvador.
171. Micó Martínez, José.
172. Micó Sanchís, Gonzalo.
173. Millet Faus, José.
174. Miñana Moncho, Vicente.
175. Molina Baylina, Miguel.
176. Mollar García, José L.
177. Monar Máñez, Juan B.
178. Montalvá Cerver, José.
179. Monteagudo Suárez, Enrique.
180. Montejano López, Antonio Lorenzo.
181. Monterde Fonfría, José María.
182. Monterde Pérez, Antonio.
183. Montero Chelet, Manuel. — Hijo de Maestro.
184. Montero Gómez, Eladio.
185. Montero Gómez, Santiago.
186. Montesinos Arcón, Francisco.
187. Morales Borrás, Mario.
188. Moreno Azorín, Andrés.
189. Moreno Giménez, Francisco.
190. Moreno Gómez, Julián.
191. Moreno Soldado, José Ramón.
192. Morlán Parent, Jaime.
193. Mota Roig, Vicente.
194. Muñoz Martínez, Lucio.
195. Murillo Giner, Salvador.
196. Nicola Peñalosa, Juan Zacarías.
197. Nicolás Part, Fernando.
198. Novella Tamarit, José.
199. Oliva Moreno, Ariel.
200. Oltra Fernández, Enrique.
201. Orduña García, Antonio.
202. Ortiz Gallart, Francisco.
203. Palomares Moreno, Florentino.
204. Pardo Hernández, Antonio.
205. Pardo Ramírez, Rafael.
206. Pardo Vera, Manuel.
207. Pardo Vera, Rodolfo.
208. Part Benavent, Vicente.
209. Pavía Escuriet, Jaime.
210. Pedrajas Martín, Antonio.
211. Pelechano Tull, Fernando.
212. Pellicer Bataller, Jaime.
213. Pellicer Pellicer, Ramón.
214. Peiró Faus, José.
215. Pérez Calatayud, Francisco.
216. Pérez Laguna, Emilio.
217. Pérez López, Miguel.
218. Pérez Morillas, Miguel.
219. Pérez Perales, Antonio.
220. Pérez Santamaría, Mariano.
221. Pinar Moreno, Pedro.
222. Pous Macián, Antonio.
223. Porcar Porcar, Pablo.
224. Quesada Albuixech, Francisco.
225. Quiles Hervás, Pascual.
226. Rabadán Esteve, Miguel.
227. Ramón Burillo, Carmelo.
228. Ramos Pascual, Tomás.
229. Requena Arás, Emilio.
230. Río López, Francisco del.
231. Rochina Muedra, Antonio.
232. Roger Solaz, Antonio.
233. Romero Remón, José L.
234. Roselló Femenia, Andrenio.
235. Roselló Roselló, Antonio.
236. Rubio Balanzá, Salvador.
237. Rubio Cebolla, Vicente.
238. Ruiz Folch, Ramón.
239. Saiz Saiz, José.
240. Sánchez Coronado, José.
241. Sánchez Fernández, Andrés.
242. Sánchez Ruiz, Lorenzo.
243. Sánchez Sánchez, Joaquín.
244. Sánchez Sánchez, Pedro.
245. Sancho Duch, Vicente.
246. Sanfélix Climent, José.
247. Santamaría Herrándiz, Vicente.
248. Sebastián Gallego, Luis. — Hijo de Maestro.
249. Sendra Corberá, Salvador.
250. Silvestre, Martí, Francisco.
251. Soler Calatayud, Francisco.
252. Soler Escorcia, José.
253. Soler Martínez, José.
254. Solera Gómez, Francisco.
255. Solves, Vila, Rafael.
256. Somovilla Abad, Pedro.
257. Soriano Sánchez, Fernando.
258. Soucase Ruiz, José Pedro.
259. Taléns Moya, Emilio José.
260. Tamarit Tebar, José.
261. Tarancón Arizcuren, Vicente.
262. Tarazón Martínez, Manuel.
263. Tarazona Olmos, Ricardo.
264. Tomás Blasco, Jesús.
265. Tomás Lucas, Juan.
266. Tomás Sanchís, Rafael.
267. Torres Coret, Angel.
268. Torres Garijo, Juan María.
269. Torrijos Ballesta, Agustín.
270. Tudela Vayá, Salvador.
271. Turégano Malavia, Alejandro.
272. Velero Verdú, Antonio.
273. Varona García, José.
274. Vázquez Diago, Jesús Manuel.
275. Vercher Plana, Salvador.
276. Verdú Mores, Antonio.
277. Vicéns Sendra, José.
278. Vicent Peris, Luis.
279. Vicente Blasco, Salvador.
280. Vicente Candel, Antonio.
281. Vicente Climent, José Juan.
282. Vidal Estruch, José.
283. Vidal López, Francisco.
284. Vila Tortosa, Vicente.

285. Villanueva Sánchez, Alejo.
286. Villar Viante, Daniel.
287. Zamora Sanchís, Rafael.

Valladolid

1. Agua del Agua, Ciriaco del.
2. Alvarez Pérez, Nicolás.
3. Antón Vasallo, Eduardo.
4. Arrabal Martín, José María.
5. Arribas Vázquez, Juan José.
6. Bañuelos Calvo, Marcelino.
7. Benito Nieto, Emilio.
8. Blanco Osorio, Pedro.
9. Briz Sánchez, Manuel Andrés.
10. Camarero Gómez, Antonio.
11. Cano Galindo, Julio.
12. Cantero Pereira, Luis. — Hijo de Maestro.
13. Carmona Corral, Eugenio.
14. Catalina Nieto, César.
15. Crespo Villota, Manuel.
16. Delgado Chazana, Alejandro.
17. Delgado Parra, Jesús Antonio.
18. Díaz Pérez, José Abelardo.
19. Díez Loisele, Mariano.
20. Díez Méndez, Jesús.
21. Domínguez Merino, Clemente.
22. Estévez Masriero, Germán.
23. Frechilla Herrero, José Manuel.
24. Frontela Cisneros, Miguel.
25. Fuente González, Francisco Javier de la.
26. Gago Alonso, Restituto.
27. García Alonso, Ursino.
28. García Aller, Telesforo.
29. García Caballero, Abundio.
30. García Castreño, José María.
31. García González, Isidoro.
32. García Sáez, José Luis.
33. García Santander, Luis.
34. Gavilanes Pérez, Antonio.
35. González Calvo, Joaquín.
36. Herrera Martín, Pedro.
37. Holgados Holgado, Manuel.
38. Ibáñez Cantalapiedra, Santiago.
39. Ibáñez Méndez, José Manuel.
40. Labajo Lorenzo, Fernando.
41. León Fernández, Clemente.
42. Lerma Lerma, Andrés.
43. López García, Santiago.
44. Macías Romero, Manuel.
45. Martín Lozano, Pedro.
46. Martín Ruiz, Telesforo.
47. Martínez Heras, José Luis.
48. Martínez Zorita, Alejandro.
49. Matos Fuentes, Angel.
50. Medina González, Dionisio.
51. Monchús Ferer, Luis.
52. Morales Prada, Bernardo.
53. Noguera Zurdo, Jesús.
54. Ortega Fernández, Jesús.
55. Párraga Chanca, José.
56. Pascual Lorenzo, Francisco.
57. Peña del Agua, Jesús.
58. Picón Garcelán, Alfonso.
59. Piñeiro González, Luciano.
60. Pisonero Alonso, Hipólito.
61. Pisonero Arias, Manuel.
62. Prieto Andrés, Teófilo.
63. Prieto Muñoz, José Luis.
64. Rivero González, Fernando.
65. Robles Martínez, Olegario.
66. Rodríguez García, Jerónimo.
67. Rodríguez González, Jesús.
68. Rodríguez Martín, Julián.
69. Rojo Ortiz, Alfredo.
70. Rollán Méndez, Julio.
71. Rosa Corral, José María de la.
72. Sánchez Castillo, Laureano.
73. Sánchez-Marín Mortoro, José Luis. Hijo de Maestro.
74. Sánchez Mayorga, José Luis.
75. Sastre Zarzuela, Eladio.
76. Valero Casado, Juan.
77. Velasco Redondo, Antonio.
78. Velázquez Manjanés, Mariano.
79. Vicente García, Amalio.
80. Villar Fernández, Alberto.

Vizcaya

1. Adán Miguel, Clemente.
2. Alamo Zorrilla, Antonio.
3. Almaraz Gómez, Esteban.
4. Alonso Alonso, Andrés.
5. Alonso Arberas, Ricardo.
6. Alonso Castro, Honorio.
7. Alonso Castro, Pascual.
8. Alonso Codenas, Andrés. — Hijo de Maestro.
9. Alonso González, Inocencio.
10. Alonso Río, Emilio.
11. Alonso Sánchez, Félix. — Hijo de Maestro.
12. Amor del Río, Lorenzo.
13. Andrés Chamorro, Rubén.
14. Angulo Val, Hilario.
15. Antolín Gómez, Pablo.
16. Aparicio García, Raimundo.
17. Arana Puntonet, Francisco Javier.
18. Arnaiz Ortiz, Juan Antonio.
19. Arribas Ruiz, Crisanto.
20. Arruabarrena Larrasquitu, Juan Ignacio.
21. Arteaga Calleja, Antonio.
22. Azcorra Liñero, José R.
23. Ballesteros Román, Hermenegildo.
24. Barrientos Herrero, Lorenzo.
25. Bastida Rivira, Luis.
26. Becares Hidalgo, Francisco
27. Berezo Pérez, Santiago.
28. Bergado Pérez, Angel María.
29. Bermejo Bernabé, Constantino.
30. Bernabéu Sarmiento, Alfredo.
31. Berrozpe Jiménez, Arturo.
32. Blanco Hoyuelos, Luis.
33. Bueno Fernández, Santiago.
34. Calderón Calderón, Mariano.
35. Calva Arzuaga, José Antonio de la.
36. Calvo Andrés, José.
37. Callejo Orcasitas, Juan José.
38. Callejo Pérez, Severino.
39. Casado Fernández, Dionisio.
40. Casado Quintanilla, Angel
41. Castro Castro, Aureliano.
42. Cordero Robles, Evaristo.
43. Cuesta Fernández, Jesús.
44. Delgado Sánchez, Celedonio.
45. Elejalde Roqueñí, José.
46. Estévez Arévalo, Fernando.
47. Fernández Relloso, Raúl.
48. Fernández Robla, Manuel A.
49. Fuertes Casado, Manuel.
50. Gago Alonso, Luis.
51. Galarreta Castillo, Andrés.
52. García Castañeda, Domingo.
53. García Esteban, Máximo.
54. García Girón, Emilio.
55. García González, Severino.
56. García Marbán, José.
57. García Rodríguez, Julio.
58. Gómez Sierra, Tomás.
59. González Alvarez, Antonio
60. González Castro, Antonio.
61. González López, Urbano Miguel.
62. González Sotelo, Antonio.
63. Gutiérrez Berdote, Gonzalo.
64. Gutiérrez Bicarregui, José Luis.
65. Gutiérrez González, David.
66. Hernández Felipe, Julio.
67. Hoyo del Hoyo, Maximiliano del.
68. Janices Lerga, José María.
69. Jáuregui Asueta, Juan Angel.
70. Jiménez García, Florencio.
71. Justel Calabozo, Julián.
72. Lapeña Mayor, Jaime.
73. Leo Caballero, Alfonso.
74. López Coca, Jesús.
75. López Fernández, José Luis.
76. López González, Esteban.
77. López Ruiz, José Antonio.
78. López Sasigaín, Alejandro.
79. Lorenzo Vila, Camilo.
80. Lozano Rojo, Isidoro.
81. Lozano Rojo, José.
82. Luengos Lozano, Plácido.
83. Macho Merino, Victorino.
84. Magdaleno Negral, Tiburcio.
85. Manjón Manjón, Eliecer.
86. Martín Lorenzo, Juan.
87. Martínez Andrés, Inocencio.
88. Martínez García, José.
89. Martínez Guerra, Miguel.
90. Martínez Jiménez, José Luis.
91. Martínez Reñones, José Luis.
92. Matos Matos, Daniel.
93. Mazas Solar, Julián.
94. Medina Ozalla, Darío Miguel.
95. Medrano Eguizábal, Jesús.
96. Méndez Alvarez, Hipólito.
97. Merino Cuena, José María.
98. Miguélez Cabero, Silvestre.
99. Montero González, Delfín.
100. Morillo Guerra, Florencio.
101. Muro Díez, Heriberto.
102. Núñez Mena, Joaquín.
103. Otero Otero, Juan del.
104. Ortiz Pereda, Félix.
105. Parra Enebral, Eduardo.
106. Peralta Macaya, Jesús.
107. Pérez Alvarez, José Ramón.
108. Pérez Pérez, Amador.
109. Plaza Martín, Manuel.
110. Polo Garrido, Ignacio.
111. Posada Martínez, Lupicinio.
112. Prieto Puente, Clodomiro.
113. Queipo Pérez, Alvaro.
114. Reguera Santamarta, Jeremías.
115. Reinoso Souto, José Luis.
116. Río Santos, Mariano del.
117. Rodríguez Ferreiro, José.
118. Rodríguez García, Antonio.
119. Rodríguez García, José Antonio.
120. Rodríguez Puga, José Lázaro.
121. Rodríguez Santana, Salvador.
122. Ruiz Rubio, Fidel.
123. Saiz Pampliega, Laudelino.
124. Sánchez-Marín Enciso, Jesús.
125. Sánchez Rodríguez, Esteban.
126. Santano Ramos, Juan.
127. Santillana del Pozo, Román.
128. Tabernero Egido, Cándido.
129. Torre Morán, Agustín de la.
130. Torre Rodero, Nemesio de la.
131. Torre Sierra, Felicísimo de la.
132. Valdivielso Gutiérrez, Cristino.
133. Vega García, Jesús.
134. Viloria Garrido, Camilo.
135. Villar Junquera, Manuel.

Zamora

1. Acebo Alvarez, José Luis.
2. Aguilar Olivera, Andrés.
3. Alonso Martín, Victoriano.
4. Amigó Regalado, Clemente.
5. Ampudia González, Angel.
6. Araujo Redondo, Manuel.
7 Arroyo Pordomingo, Amador.
8. Barbero Tejado, Emilio Carlos.
9. Bárcena Ucerao, Agustín.
10. Barrios Calvo, Manuel.
11. Belinchón Martínez, David.
12. Blanco Santos, Cándido.
13. Bragado Sampedro, Aurelio.
14. Cavero Alonso, Rafael.
15 Caldero Fernández, Jesús.
16. Casas Muga, Inocencio Antonio.
17. Castro Calvarro, Felipe.
18. Crespo Martín, Arsenio.
19. Cuerdo de la Prieta, Fermín.
20. Díez García, Manuel.—Hijo de Maestro.
21. Domínguez Juanes, José Luis.
22. Domínguez García, Esteban.
23. Egido González, José María.
24. Esteban de Barrio, Leoncio.
25. Esteban Vaquero, Manuel.
26. Feo Carbajo, Domicio.
27. Fernández Boyano, Jesús.
28. Fernández Cid, Pedro Domingo.
29. Fernández Martínez, Luis Miguel.
30. Fernández Pérez, Ildefonso.
31. Fernández Prieto, Juan Francisco.
32. Fernández Ramos, Víctor.
33. Fuente Crespo, Angel de la.
34. Fuentes Borrego, José Antonio.
35. Gabella Fidalgo, Lorenzo.
36. Gago Castillo, Victoriano Ramón.
37. Galindo Hernández, Alejandro.
38. Gómez Silva, Virginio Augusto.
39. Germán Franco, José Antonio.
40. Guzmán Yebra, Manuel.
41. Hernández García, Nicolás.
42. Iglesias Marcelo, Francisco Javier.
43. Juan Vaquero, Cesáreo.
44. Juanes Jambrina, Augusto.
45. Lobato Faba, Enrique.
46. Lobato Mateos, Santos.
47. Martín García, Julián.
48. Martín Gutiérrez, Gabriel Julián.
49. Martínez Alonso, Eladio.
50. Martínez Martínez, Pascual.
51. Martínez Sorroche, Luis.—Huérfano de Maestro.

52. Mayor Crespo, Felipe.
53. Méndez Fidalgo, Sinforiano.
54. Moralejo Sánchez, Santiago.
55. Mulas Hernández, Juan José.
56. Paula Sastre, Constantino de.
57. Pordomingo Fontanillo, Vicente.
58. Quintanilla Tesón, Miguel Angel.
59. Ramos Montes, Antonio.
60. Ramos Prieto, Domingo Antonio
61. Rodríguez Fernández, Manuel.—Hijo de Maestro.
62. Ruiz Galán, Rafael.
63. Salvador Martín, Tomás.
64. Sánchez López, Marcos.
65. Serrano Esteban, Ignacio.
66. Suáñez Sánchez, Fabriciano.
67. Torres Arenas, Félix.
68. Vadillo Pérez, Angel
69. Vaquero Montaña, Antonio.
70. Vega Pascual, Pedro.
71. Vicente Sánchez, José María.

Zaragoza

1. Abad Abadía, Miguel.
2. Albericio García, Juan Jesús.
3. Alvaro Jiménez, Daniel.
4. Andrés Valero, Sebastián.
5. Artigas Mayayo, Julián.
6. Arto Domingo, Andrés.
7. Asensio Guerrero, Heriberto.
8. Asensio Llorente, Alfonso.
9. Asín Sanz, Francisco.
10. Begué Barbed, Adolfo.
11. Berbegal Sánchez, Fernando.
12. Blanco Unzué, Lorenzo Carlos.
13. Bravo Fernández, Juan Abel.
14. Burguete Miguel, Agapito Agustín.
15. Calahorra Gil, José Luis.
16. Calvo Allona, Emilio.
17. Calvo Palacín, Alejandro.
18. Campillo Sarnago, Andrés.
19. Cartagena González, Emiliano.
20. Carrascón Gimeno, José Luis.
21. Casado Contreras, Cecilio.
22. Ciércoles Latorre, Juan José.
23. Claver Abós, Gabriel.
24. Clemente Marín, Miguel Ramón.
25. Collado Planas, Pascual.
26. Conde Taboada, Juan Manuel.—Huérfano del Magisterio.
27. Constante Lluch, Juan Luis.
28. Contreras Valtueña, Pedro Jesús.
29. Cortés García, Francisco.
30. Cortés Martín, Antonio.
31. Cosculluela Baselga, Sebastián.
32. Cuella Celma, Antonio.
33. Chamorro Cuesta, Gumersindo.
34. Delgado González, Pablo.
35. Diestre Cabeza, Alfredo.
36. Dionisio Sánchez, Ramón.
37. Egido Alonso, Santiago Daniel.
38. Elipe Elipe, Rafael.
39. Franco Gracia, José María.
40. Fúster Fez, Agustín.
41. Gallardo Rodríguez, Juan José Cipriano.—Huérfano de Maestro.
42. Garcés Miguel, Juan José.
43. García Marco, Andrés Lorenzo.
44. García Martín, Teodoro.
45. García Pascual, José Antonio.
46. Gascón Balfagón, Miguel.
47. Gil Moreno, Pedro.
48. Gimeno Sacristán, José.
49. Gómez Guarch, Joaquín
50. Gómez Lobera, Antonio.
51. González Herrero, Pablo.
52. Gregorio Mateo, Fermín.
53. Herrera Soler, Honesto.
54. Herrero Lorente, José Antonio.
55. Herrero Roche, Angel.
56. Jiménez Cañas, Jesús.
57. Júdez Ibáñez, Dionisio.
58. Laca López, Francisco de.
59. Lázaro Gran, Eduardo. — Hijo de Maestro.
60. Leval Pérez, Juan.
61. Lizcano Utrilla, Anacreonte.
62. López García, Antonio Mateo.
63. López Novella, Luis Antonio.—Hijo de Maestro.
64. Mambrona García, Luis.
65. Manrique Sanz, Antonio.
66. Marcén Seral, José Francisco.
67. Marín García, Roque.
68. Marín Jordá, Juan Andrés.—Huérfano del Magisterio.
69. Marquina Sanz, Javier.
70. Martín Perozo, José.
71. Martínez Balsa, Adolfo.
72. Martínez Mínguez, Luis Manuel.
73. Martínez Pérez, Eusebio.
74. Mas Domingo, Rafael.
75. Medús Gomollón, Angel.
76. Merino Sáenz, Francisco Javier.
77. Meseguer Pallarés, Eloy.
78. Mosteo Sobreviela, Rafael.
79. Navarro Navarro, Gerardo.
80. Navascués Cunchillos, Lino.
81. Navío Alba, Enrique.
82. Negredo Miguel, José María.
83. Obón Campillo, Félix Octavio.
84. Peña Ezquerra, José Luis.
85. Pérez Alvarez, Antonio.
86. Pérez Cebrián, Angel Eugenio.
87. Pérez Val, José Antonio.
88. Plumed Garzarán, Pedro.
89. Puchades de Barbieri, Antonio.
90. Puy Clavero, Joaquín.
91. Rama Carrillo, Félix.
92. Ramírez Pascual, Agustín.
93. Ramón Lacasa, Agustín.
94. Ramos Charco, José Luis.
95. Raso Ibáñez, José María.
96. Redolar Jarque, Joaquín.
97. Rius Alvarez, Manuel.
98. Rivas Martín, Delfín.
99. Rodrigo Ariñez, José.
100. Rodrigo Gonzalvo, David.
101. Rodrigo Roncero, Francisco.
102. Rodríguez Montalvo, Isidro.
103. Romero Malo, Juan José.
104. Roncal Lozano, Manuel.
105. Rosel Lana, Fernando.
106. Royo Herrero, Vicente.
107. Rubio Roy, Pascual.
108. Rubio Villar, José María.
109. Ruiz Grima, José María.
110. Ruiz Hernández, José Antonio.
111. Ruiz Ruiz, Juan José.
112. Salanova Arnal, Francisco José.
113. Sánchez-Cabezudo Sancho, Joaquín. Huérfano del Magisterio.
114. Sánchez Rabanaque, Virgilio.
115. Sancho Torrijo, Juan Antonio.
116. Sangüesa Garcés, Joaquín.—Hijo de Maestro.
117. Santalices Rodríguez, Julio.
118. Sanz Blasco, Daniel.
119. Sastre Peral, Argimiro.
120. Soria Maqueda, Jesús.
121. Soria Peña, Antonio.
122. Soto Madera, Abelardo. — Hijo de Maestro.
123. Torres Comín, Gerardo.
124. Uribe Cobo, Matías.
125. Valentín Pisa, Isidoro.
126. Vall Berniz, José.
127. Velilla Vicente, Joaquín.
128. Vey Fullana, Miguel.—Huérfano de Maestro.
129. Vidal Fallos, Eulogio.
130. Villarroya López, Francisco.
131. Yáñiz Beperet, Epifanio.

MAESTRAS

Alava

1. Acero Camiragua, Lucía.
2. Agüera Martínez, María del Pilar.
3. Aguillo Manzanos, María Luisa.
4. Alava Mendieta, María Begoña.
5. Alegría Troncoso, María Concepción.
6. Alfaro Malón, María Pilar.
7. Alvarez Alvarez, María Elena.
8. Alvarez de Arcaya Uriarte, María del Carmen.
9. Amor García, María Carmen.
10. Amurrio Pereda, María Pilar.
11. Aniz Pérez-Carrasco. Alicia.
12. Ansótegui Pinedo. María Jesús.
13. Arellano Sanz, Margarita.
14. Arias Mateo, María Angeles.
15. Arrieta Villar, María Milagros.
16. Aseguinolaza Inza, Juana.
17. Aseguinolaza Ruiz de Gordoa, María Isabel.
18. Asiain Muñoz, María Pilar.
19. Azofra Sacristán, Rosa María.
20. Bañales Gasco, María Pilar.
21. Barrio Jiménez, María Concepción.
22. Basterra Romo, Amparo.
23. Beitia Llano, María Anunciación.
24. Benito León, María Dolores.
25. Bermejo Arregui, María Carmen.
26. Bermejo Arregui, Rosario.
27. Capellán Cañas, Raquel.
28. Carcajo Hidalgo, María Josefa.
29. Cárdenas Zorrozúa, María Carmen.
30. Caro Fernández, Josefina.
31. Castillo Roa, María Luisa.
32. Catalán González, Ana María.
33. Caubilla Arbaizar, María Angeles.
34. Celaya García, Julia.
35. Centeno Sastre, María Dolores.
36. Cereceda Alonso, María Dolores.
37. Ciordia Idiazábal, María Natividad.
38. Contreras Sagredo, María Teresa.
39. Contreras Vilumbrales, María Angeles.
40. Crespo Martínez, Victoria.
41. Crespo Sánchez, María Teresa.
42. Delgado Peña, Araceli.
43. Díaz Andrade, Consuelo.
44. Domínguez Iglesias, Amalia.
45. Domínguez Reneses, María Belén.
46. Echezarraga Fernández de Pinedo, María Luisa
47. Eguíluz Ortiz de Zárate, María Clementina.
48. Egurcegui Saracíbar, Milagros.
49. Elcarte Labarga, Elena Victoria.—Hija de Maestra
50. Elorza Viguri, Julia.
51. Esquisabel Barrera, María Pilar.
52. Estivariz Saenz, Teresa.
53. Estrada Martínez de Cañas, María Teresa.
54. Fajar Araujo, María Concepción.
55. Fernández y Fernández de Trocóniz, María Paz.
56. Fernández González, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
57. Fernández Ramos, María Esther.
58. Fernández de Arroyabe Redondo, María Angeles.
59. Fernández de Valderrama Ferrero, María Carmen.
60. Finez Andrés, Ana.
61. Fortecha Ortiz, Anunciación.
62. Franco Tejada, Gabina María.
63. Franco Franco, María de los Angeles.
64. Gandarias Arana, María Teresa de.
65. Caraita Saenz, María Milagros.
66. García García, María Dolores.
67. García Latorre, María Gloria.
68. García Losada, María Paula.
69. García Richard, María Luisa.
70. Garralda Tellechea, Juana.
71. Gauna Eguiluz, Emilia.
72. Gil Gil, María Luisa.
73. Goicoechea Goicoecheandía, Amalia Francisca.
74. González Alvarez, Rosalía.
75. González Iglesias, Luzdivina
76. González Moraza, María Dolores.
77. Goñi Barrutia, María Soledad.
78. Gordaliza Rodríguez, María de los Angeles.
79. Gordejuela Montoya, María Begoña.
80. Gorostiaga González, María Carmen.
81. Gorrochategui Gallano, María Teresa.
82. Hernáez García, María Gloria.
83. Hernando Lasa, María Belén.
84. Higuera Higuera, María Guadalupe.
85. Hoyo López, Matilde del.
86. Ibarzábal Fernández de Arróyabe, María Adoración.
87. Idiazábal Gorrochategui, María Aránzazu.

88. Infante Castrillo, María Socorro.
89. Iñiguez Sanmartín, María Montserrat.
90. Iñiguez de Heredia Lz. de Aberásturi, María Mercedes.
91. Iruzubieta Hernáez, Concepción.
92. Iturbe Balda, María Dolores.
93. Iturrate Vea, María Carmen.
94. Izar de la Fuente Oxinalde, María Adoración.
95. Jodra López de Ocáriz, Amelia.
96. Lafuente Ruiz, Elia.
97. Langarica Antón, María Nieves.
98. Lasa Vergara, María Gloria.
99. Lecuona Ruiz de Alegría, María Teresa.
100. López González, María del Mar.
101. López Lizárraga, Demetria.
102. López Pérez, María Luisa.
103. López de Suso González, María Ascensión.
104. Lorente Martinena, Blanca.
105. Lucas Sánchez, María Asunción.
106. Luengo Merino, Presentación.
107. Luzuriaga Tobalina, María Dolores.
108. Llorente Cantera, Angela.
109. Mangas Bruño, Faustina.
110. Marauri Gastón, María Pilar.
111. Marijuán Araico, Begoña.
112. Martínez Eguiluz, María Inés.
113. Martínez Grassa, María de los Cilagros.
114. Martínez Martínez, María Luzdivina.
115. Martínez Larrea, María Josefa.
116. Martínez Salinas, María Carmen.
117. Martínez de Compañón Presa, Regina.
118. Martínez de la Pera Foronda, María Pilar.
119. Martínez de Marigorta Elguea, María Sol.
120. Melero Soriano, Maximina Eugenia.
121. Mena Gil, María Cristina.
122. Mendía Elorza, Juana María.
123. Miguel Cardero, Pilar de.
124. Monterrubio Ojeda, Limbania.
125. Murguía Quincoces, María Isabel.
126. Muro Córdoba, María Concepción.
127. Nanclares Ocio, María Teresa.
128. Ochoa de Eribe Uriarte, Teresa.
129. Olmo López, María Luisa del.
130. Oquina Aldoma, Rosario María.
131. Ortiz Frades, Felicidad.
132. Ortiz Gimilio, María Pilar.
133. Ortiz Pérez de Nanclares, Blanca.
134. Ortiz de Zárate Díaz de Mendivil, María Blanca.
135. Otaduy Alava, Paula.
136. Oscáriz Campill, María Guadalupe.
137. Palma Palma, Altamira.
138. Paniagua Olaechea, María Begoña.
139. Pastor Albiz, Carmen.
140. Peña García, María Angeles.
141. Peña García, Dominica
142. Peñas Arguiñano, María Josefina.
143. Pérez Llamas, María del Tránsito.
144. Pérez Mas, María Begoña.
145. Pérez de Arenaza Guinea, María Milagros.
146. Pérez de Arezana López, María del Carmen.
147. Pérez de Mendiguren Ruiz de Austri, María Isabel.
148. Puebla Merino, María Carmen.
149. Puigbó Alegre, María del Pilar.
150. Relea Caminero, Teresa
151. Roa San Millán, María Begoña.
152. Rodríguez Rodríguez, Blanca.
153. Rodríguez Torre, María José.
154. Rojas Sáez, Rosa María.
155. Roldán de Aranguiz Aguirre, María del Carmen.
156. Román Rojo, María Luz.
157. Romero Orive, Elena Isabel.
158. Rubio Pastor, María Lourdes
159. Ruiz Saenz del Castillo, María Aurora.
160. Ruiz de Gopegui Amutio, Petra.
161. Saenz Iñiguez, María Angeles.
162. Saenz de Mesanza Harina, María Jesús.
163. Sáez Bengoechea, María del Carmen.
164. Sagüés Morianes, María Paz.
165. San Millán Uranga, María Eugenia. Hija de Maestro.
166. Sánchez Asiain, María Dolores.
167. Sánchez Hernández, Victoria Eugenia.
168. Serna González, María Trinidad.
169. Serrano Palacios, María Jesús.
170. Sobrón Sobrón, Josefina.
171. Solana Abascal, Sabina.
172. Sopelana Iza, María Asunción.
173. Soto Gómez, María Teresa.
174. Tamayo González, María Eva.
175. Troya Rivas, Alfonsa.
176 Ugalde Vélez de Mendizábal, María Teresa
177. Urbina Arana, María Carmen.
178. Urbina de Benito, Francisca.
179. Uriz del Castillo, María Begoña.
180. Urrutia Díaz de Sarralde, María Blanca.
181. Vadillo Alonso, Julia.
182. Vázquez Ruiz de Larrea, María Consuelo.
183. Vergara Hernández, María Josefa.
184. Vicente Hermosa, Alicia de.
185. Vivar Pineda, Francisca.
186. Zabalegui Gorraiz, María Teresa.

Albacete

1. Abellán Maxia, Josefa.
2. Arroyo Blanco, María Victoria.
3. Barrio Serna, Cecilia.
4. Bataller Sarriá, Consuelo.
5. Berral Cejas, Natalia.
6. Bleda Puche, Soledad.
7. Buendía Pérez, María Isabel.—Hija de Maestro.
8. Buendía Ródenas, María del Carmen.
9. Bueno Navarro, Angelina.
10. Cabezas Calvo, María Agustina.
11. Calvo Rodríguez, María Casilda.
12. Callado Sánchez, María del Pilar.
13. Camacho Galiana, María Encarnación.
14. Campos Molina, Matilde.
15. Candel Ortega, Manuela.
16. Cano Vico, Clementa del Pilar.
17. Cantos Descalzo, Rebeca Matilde.
18. Cantos Jiménez, Encarnación.
19. Cantos Villaescusa, Herminia.
20. Castaños Mollor, Concepción.
21. Clemente López, Soledad.
22. Colmenero Sáez, María Cecilia.
23. Collado Perona, María Isabel.
24. Collado Ródenas, Rosa.
25. Conde Pacho, Concepción.
26. Cuesta Herrero, María Gloria.
27. Díaz Ortega, Dolores Josefa.
28. Díez Ruiz, Adela.
29. Domenech Peretó, Mercedes.
30. Elorriaga Claramunt, Adela.
31. Escribano Navarro, María Teresa.
32. Fernández Cantó, María Isabel.
33. Fernández Escudero, María Luisa.
34. Fernández Frías, Carmen.
35. Fernández Frías, Rosa.
36. Fernández Gómez, María Victoria.
37. Fernández López, Consuelo.
38. Fernández-Reyes Olivares, Josefa.
39. Fernández Sánchez, María Josefa.
40. Fernández Tendero, María Josefa.
41. Gallego Fernández, Juana.
42. García Aroca, Constanza.
43. García Delicado, Rosario Teresa.
44. García García, María Dolores.
45. García Pardo, María Teresa.
46. García Peñas, María Teresa.
47. García Pérez, María Rosa.
48. García Tomás, Ramona.
49. García Triviño, María Juliana.
50. Garrido Pedrón, María Victoria.
51. Gaude Cazaña, María Pilar.
52. Gil Navarro, Ana María.
53. Gómez Gavaldón, María Isabel.
54. Gómez Jaén, María Isabel.
55. Gómez López, Juana.
56. Gómez Maza de Lizana, María del Olvido.
57. Gómez Medrano, Angela Josefa.
58. Gómez Monsálvez, Carmen.
59. Gómez Salmerón, María Dolores.
60. Gómez Soler, Isabel.
61. González Carcelén, María Gloria.
62. González Gómez, Isabel.
63. González Lara, Justa.
64. González Lillo, María Julia.
65. Hernández García, Emilia.
66. Herreros Quintana, María del Carmen.
67. Hidaldo Amat, María Dolores.
68. Hontecillas Cuesta, Petra.
69. Jiménez García, Carmen.
70. Jiménez García, Josefa.
71. Jiménez Hernández, Julia.
72. Jiménez Piñero, Llanos.
73. Jiménez Ramírez, Gloria.
74. Jiménez Ramírez, Soledad.
75. Jiménez Ros, Carmen.
76. Jiménez Salido, Francisca.
77. Ladrón de Guevara Gil, Isabel.—Hija de Maestro.
78. Lázaro Varela, María.
79. Lázaro Varela, María Nieves.
80. López González, Isabel.
81. López Hernández, María del Carmen.
82. López López, Antonia.
83. López Marín, Dolores Keti.
84. López Núñez, María.
85. López Ortega, Francisca.
86. López Rodríguez, María Vicenta.—Hija de Maestra.
87. López Varea, María de la Fuente.
88. Lorente Merino, Asunción.
89. Lorenzo González, María Dolores.
90. Lorenzo Prados, María de Aguas Vivas.
91. Lozano Valero, Francisca.
92. Madrigal Liante, María.
93. Malvar Riz, Encarnación del Señor.
94. Mancebo Cano, Domitila.
95. Mancebo del Rey, Mariana Elia.
96. Marín Robles, Milagros.
97. Martín Alonso, Pilar.
98. Martínez Aguilar, Ramona Ascensión.
99. Martínez Gabaldón, Josefa.
100. Martínez García, Ana.
101. Martínez González, Rosa Joaquina.
102. Martínez Hoyos, María Dolores.
103. Martínez Jarabo, María de la Paloma.
104. Martínez López, Josefina.
105. Martínez Lloréns, Herminia.
106. Martínez Ortega, Esperanza.
107. Martínez de Pablos, María del Carmen.
108. Martínez Peral, Rosa María.
109. Martínez Picazo, Francisca.
110. Martínez Reina, María de las Maravillas.
111. Martínez Rubio, María de los Llanos.
112. Martínez Sánchez, Eperanza.
113. Martínez Tortosa, Matilde Margarita.
114. Masip Valero, Ana.
115. Mata Pérez, Francisca.
116. Mateos Mateos, Ignacia.
117. Merenciano García, María del Pilar.
118. Meroño Bautista, Antonia.
119. Milara Ontañón, Araceli.—Hija de Maestra.
120. Miralles Miralles, Agustina.
121. Monteagudo González, Juana.
122. Moral Landete, Amelia.
123. Morales Zarco, Vicenta.
124. Morata Losa, Joaquina.
125. Morcillo Cano, Victoria.
126. Moreno López, María del Carmen.
127. Muñoz Baeza, Lourdes.
128. Muñoz Maestro, Josefa.
129. Muñoz Puente, Esperanza.
130. Navarro Martínez, María Josefa.
131. Navarro Monteagudo, Amparo.
132. Navarro Pascual, María Virtudes.
133. Navarro Valero, Francisca.
134. Navarro Villena, María Dolores.—Hija de Maestra.
135. Nieto Santillana, María del Rosario.
136. Onrubia Cuartero, Isabel.
137. Oñate Díaz, María del Rosario.
138. Orozco Rubio, María.
139. Ortega Sáez, María Josefa.
140. Ortiz Fonseca, Josefa.
141. Ortuño Moraga, Rosa.
142. Palacios Beléndez, Pilar Consuelo.
143. Palacios Soria, María Dolores.
144. Pamblanco García, María del Pilar. Hija de Maestra.
145. Paños Navarro, Concepción.
146. Pardo Fernández, Purificación.
147. Parra Iniesta, Valentina.
148. Pelayo Monedero, Quiteria.
149. Pérez Agudo, María Jesús.

150. Pérez García, María del Carmen.
151. Pérez Tobarra, Josefina.
152. Picazo Picazo, Dolores.
153. Picazo Romero, Antonia.
154. Polo Fabo, Cremilde.
155. Polo Valcárcel, Amparo.
156. Portero Rodríguez, Antonia.
157. Ramos Ballesteros, María Asunción.
158. Real López, Emilia.
159. Rodríguez Galdón, Ramona.
160. Rodríguez García, Carmen.
161. Rodríguez Jiménez, Purificación.
162. Rodríguez López, Matilde.
163. Romero Azorín, Mercedes.
164. Rubio García de la Calera, María Dolores.
165. Rubio Guijarro, María del Rosario.
166. Rubio Soriano, María Concepción.
167. Ruiz Ballesteros, Mercedes.
168. Ruiz Martínez, María del Carmen.
169. Ruiz Palacios, María de los Llanos.
170. Sáez Díaz, Antonia.
171. Sánchez Moreno, Querubina.
172. Sánchez Ródenas, Alicia.
173. Santo Agud, Rosario.—Hija de Maestra.
174. Segura Sánchez, Ana María.
175. Sevilla Moreno, Manuela.
176. Sidera Camprubí, María del Carmen Matilde.
177. Simón Sánchez, Belén.
178. Soriano Hernández, Bárbara.
179. Soriano Pérez, María Antonia.
180. Sotos Pérez, María Mercedes.
181. Tárraga Arnedo, Carmen.
182. Tobarra Esparcia, Josefa.
183. Tobarra Jiménez, María del Carmen.
184. Tolosa García, María de los Angeles.
185. Torres Gómez, Camelia.
186. Usano Delgado, Isaura.
187. Useros Victoria, María Paulina.
188. Valencia Quijada, Francisca.
189. Valverde Hervás, Juana.
190. Valle Selva, Matilde.
191. Vázquez Casero, Pilar.
192. Vela García, Josefa.
193. Velasco López de los Mozos, María del Pilar.
194. Villán Paredes, María del Carmen.
195. Vizcaíno Núñez, María Isabel.—Hija de Maestra.

Alicante

1. Abad Penalva, María Manuela.
2. Adsuar Aguilar, María Teresa.
3. Alba Galindo, Isabel.
4. Alhama Moreno, María del Carmen.
5. Almodóvar Monllor, Antonia María.
6. Almodóvar Monllor, María Remedios.
7. Alonso Murcia, María Angeles.
8. Alonso Olivares, María.
9. Andréu García, María Dolores.
10. Andréu Gómez, Ascensión.
11. Antón Latour, María Rosa.
12. Antón Linares, María Begoña.
13. Antón Martínez, Rosalva.
14. Ariño Martínez, Josefa.
15. Armell Martí, Isabel.
16. Aznar Aznar, María Josefa.
17. Aznar Maciá, Teresa.
18. Baldó Pérez, Francisca.
19. Baldó Ripoll, María Josefa.
20. Bañón Ruiz, María Soledad.
21. Bañuls Moncho, María.
22. Bartet Mira Percerol, María de los Angeles.
23. Bas López-Polano, María de los Angeles.
24. Belda Navarro, María Asunción.
25. Belda Soriano, Remedios.
26. Belmonte Fuentes, María Dolores.
27. Beltrá Navarro, María Manuela.
28. Benito Vicente, María del Carmen.
29. Berbegal Serra, Rosario.
30. Bernabé Mora, Josefina.
31. Biosca Biosca, Angeles.
32. Blas Jara, Ana María.
33. Blázquez Arqués, María Julia.
34. Bolorinos Prieto, Pilar.
35. Bonet Candela, María Asunción.
36. Botella Jordá, Laura.
37. Botella Sánchez, María del Rosario.
38. Bregante Artés, María José.
39. Bru Marco, María.
40. Calvache Sánchez, María Asunción.
41. Camarena Palomares, Elisa.
42. Candela Payá, María del Carmen.
43. Candela Pomares, Trinidad.
44. Cano Pérez, María.
45. Cantó Rico, Francisca.
46. Carballa Sarrió, Jesusa.
47. Carreras Alzamora, Adelaida.
48. Carrión Munera, Isabel.
49. Casado Marcos, Amabilidad
50. Casanova Martínez, Remedios María.
51. Castañer Payá, María Milagros.
52. Cerdán Iniesta, María Amparo.
53. Clavel Sala, María Isabel.
54. Corbalán Berná, Inmaculada.
55. Cortés Martínez, María Teresa.
56 Crespo López, Angeles.
57 Cuartero Iborra, María de los Milagros.
58. Dols Fuentes, María Teresa.
59. Egido Reig, María Pilar.
60. Escolano García, Margarita.
61. Escribá Martínez, Gloria Cecilia.
62. Estalrich Canet, María Jesús.
63. Estañ Guilló, María.
64. Fernández González, María del Carmen.
65. Fernández Martínez, Carmen.
66. Ferrer García, Eulogia.
67. Fonce Vizcaíno, Antonia.
68. Fontela del Rey, María Josefa.
69. Fornés Pons, Vicenta.
70. Franco Andréu, Aurora Amparo.
71. Fuentes Más, María Asunción.
72. Furundarena Arbona, América.
73. Fuster Quiles, Magdalena.
74. Galiana Miquel, Luisa.
75. Galiana Pérez, Rosa María.
76. García Arroyo, María Luz.
77. García Fuentes, Encarnación.
78. García García, María Virtudes.
79. García Lacal, María Luisa.
80. García Linares, Josefa Dolores.
81. García Rico, Teresa.
82. Gil Gutiérrez, Carmen.
83. Gil López, María Luisa.
84. Giménez Ruiz, María Dolores.
85. Giménez Zafra, Josefina.
86. Giner Cortés, Dolores.
87. Gironés Zaragoza, Rosa María.
88. Gómez Puentes, María Luisa.
89. Gómez Ribelles, Carmen.
90. Gómez Roldán, Felisa.
91. Gómez Sirvent, Manuela.
92. Gómez Zárate, Ascensión.
93. Gomis Casasempere, María de las Nieves.
94. González Andrés, María Asunción.
95. González Ranero, María Concepción.
96. González Tomás, María Belén.
97. Gosálvez Gomis, María Josefa.
98. Gonzálvez Viudes, María del Pilar.
99. Graciá Gil, Josefa.
100. Guardiola Santamaría, Isabel.
101. Gutiérrez García, Monserrate.
102. Gutiérrez García, Remedios.
103. Henche Gutiérrez, María Isabel.
104. Hernández Belando, Concepción.
105. Hernández Estalrich, María Isabel.
106. Hernández Molina, Isabel.
107. Hernández Sempere, Manuela Rosa.
108. Herrero Payá, María de los Dolores.
109. Humarán Navarro, Ana María.
110. Ibarra García, Josefina.
111. Ibáñez Alborch, Julia.
112. Jorge Pacheco, Adela.
113. Jornet Moya, Julia.
114. Juan Esparza, Marina.
115. Juan Galvañ, Isabel.
116. Julián Bellido, María del Carmen.
117. Lacruz Pellín, María Magdalena.
118. Lillo Mira, Victoria.
119. Lizón Ferrández, Rosario.
120. López Martínez, Josefina.
121. López Morell, Rita.
122. López Rodríguez, María Dolores.
123. Lorente Belmonte, María Teresa.
124. Lorente Hernández, Agustina.
125. Lucas Tomás, Josefina.
126. Luelmo Díez, Angélica.
127. Llin Ferrando, María del Consuelo.
128. Llinares Noguera, Rosa.
129. Llodrá Seguí, María Roca.
130. Llopis Cardona, María del Carmen.
131. Lloréns Reig, María Antonia.
132. Lloret Martínez, Francisca Gloria.
133. Maciá Llobregat, Josefa Luisa.
134. Maestre Pastor, María del Rosario.
135. Manresa Bernabéu, Elisa.
136. Manteca Cano, Pilar.
137. Manzanas Sevilla, Concepción.
138. Marco Gomis, María Dolores.
139. Marín Martínez, Arminda.
140. Marín Martínez, Gloria.
141. Marín Perellón, Antonia de Padua.
142. Martín Duque, Felisa Gabina.
143. Martínez Ballester, Aurea.
144. Martínez Cascales, Nieves.
145. Martínez Dolón, María Concepción.
146. Martínez Gudín, María del Pilar.
147. Martínez Pastor, María del Carmen.
148. Martínez Sánchez, Gloria.
149. Martínez Vidal, Francisca.
150. Mas Carreres, Antonia.
151. Mata Bolufer, María Josefa.
152 Mayor Senabre, María Josefa.
153. Mazón García, Teresa.
154. Mazón Ruiz, María.
155. Mengual Lledó, Josefa.
156. Miquel Mollá, María Isabel.
157. Mira Albentosa, Teresa de los Dolores.
158. Mira Botella, María del Carmen.
159. Mira Esteban, María Josefa.
160. Miralles Botella, Carmen.
161. Molina Fuentes, Concepción.
162. Monllor Olcina, Francisca.
163. Montón Bernabéu, Margarita María.
164. Monzó Picó, Francisca.
165. Mora Amorós, Ana María.
166. Morante Ferrández, María.
167. Moreno Galiano, María Dolores.
168. Moreno Izquierdo, María del Carmen.
169. Muñoz Almagro, María del Carmen.
170. Muñoz Cantó, María de la Paz.
171. Muñoz Rodríguez, Antonia.
172. Muñoz Sánchez, María Luz.
173. Mut González, Joaquina V.
174. Navalón Mollá, María Ramona.
175. Navarro Benito, Juana.
176. Navarro Gómez, María del Pilar.
177. Navarro Pérez, Covadonga.
178. Nogueroles Lloret, Angela.
179. Ochando Carratalá, María Luisa.
180. Olaya Ruano, Teresa.
181. Oltra Catalá, María José.
182. Orengo Mendieta, María Carmen.
183. Ortega Maestre, Remedios.
184. Ortiz Masanet, María de la Soledad.
185. Oruño Pascual, María del Carmen.
186. Ovejero Trapero, María Isabel.
187. Padilla Rueda, Enriqueta.
188. París Suau, Esperanza.
189. Pascual Martí, Emilia.
190. Pascual Orts, Asunción.
191. Pastor Albentosa, Leonor.
192. Pastor Botella, Angela.
193. Pastor González, María Dolores.
194. Pastor Maciá, María Isabel.
195. Pedrosa Olmos, María Isabel.
196. Peláez Mediavilla, María Luisa.
197. Peral Sala, María del Rosario.
198. Peralta Villaescusa, María Dolores.
199. Pérez Andréu, María Teresa.
200. Pérez Boronat, Concepción.
201. Pérez Fracés, Teresa.
202. Pérez Gosálbez, María Dolores.
203. Pérez Gutiérrez, Marina.
204. Pérez Pérez, Josefina.
205. Pérez Pérez, María del Carmen Rosa.
206. Pérez Sala, María Mercedes.
207. Pertusa Quiles, María Aurora de los Angeles.
208. Pina Gosálbez, María Teresa.
209. Planelles Fuentes, María Asunción.
210. Polo Villaseñor, María del Prado.
211. Puig Pérez, María Desamparados.
212. Punzano Gisbert, Milagros.
213. Quero Lloréns, María Consuelo.
214. Quidiello Oliver, María Josefa.
215. Quiles Birlanga, Dolores.
216. Quiles Sempere, Margarita.
217. Quílez Crovetto, Nieves.
218. Ramírez Jiménez, Concepción.
219. Ramos Moya, Manuela del Rosario.

220. Reig Maeso, Isabel.
221. Requení Rodríguez, María del Carmen.
222. R'poll Ripoll, María Isabel.
223. Ripoll Soliveres, María Rsosa.
224 Roca Giménez, Emilia.
225. Ródenas Romero, Josefa del Pilar.
226. Rodríguez Brotóns, María Dolores.
227. Rodríguez Gallego, Ana María.
228. Rodríguez Nieto, Concepción.
229. Rubí Font, Aurora.
230. Rubio Tarifa, María Luisa.
231. Ruiz Lidón, Ramona.
232. Ruiz Maldonado, Clementa.
233. Ruiz Sánchez, María Filomena.
234. Ruiz Sánchez, María Lu'sa.
235. Sánchez Baldó, María Carmen.
236. Sánchez Cánovas, Dolores.
237 Sánchez Castillo, María Francisca.
238. Sánchez García, Amalia.
239. Sánchez García, Trinidad.
240. Sánchez Gusmán, Blanca.
241. Sánchez Manresa, María del Carmen.
242. Sánchez Oliver, Matilde.
243. Sánchez Tarrazona, Consuelo.
245. Sanchís García, Carmen Angeles.
246. Santafé Mora, María del Pilar.
247. Santana Cerdá, María Isabel.
248. Santimoteo Fúster, Rosa.
249 Santonja Masiá, Florentina Lucía.
250. Sanz Carbonell, María Delfina.
251. Sanz García, Raquel.
252. Seguí Pascual, María del Carmen.
253. Segura Espí, Elia Antonia.
254. Segura García, Manuela.
255 Seller Andrés, Josefina.
256. Sellés Llorca, Vicenta María.
257. Sempere Molina, Claudia Alberta.
258. Senabre Palacios, María del Carmen.
259. Senabre Palacios, Vicenta María.
260. Sentana Cremades, María Isabel.
261 Serna Martínez, Benjamina.
262. Serra Figuerola, María de los Angeles.
263. Serra Vicente, María Teresa.
264. Signes Gil, Vicenta del Carmen.
265. Sirera Pons, Concepción.
266. Solbes Vallés, María Rosa.
267 Soler Aznar, Mariana.
268. Soler Feliu, María del Carmen.
269. Soriano Barrachina, Dolores.
270. Soriano Pérez, Magdalena.
271. Such Planelles, María de los Angeles.
272. Such Vitoria, Josefa Teresa.
273 Tamarit Mollá, Maravillas.
274 Tendero Berenguer, Elia.
275. Todolí Llopis, Isabel.
276. Tormos Torregrosa, María Pilar.
277. Torregrosa Soriano, María Asunción.
278. Torrente García, María Teresa.
279 Torres Díez, María Teresa.
280. Tortosa Vidal, María.
281. Tur Argudo, Josefa.
282. Ureta Mínguez, Visitación.
283. Vaello Esquerdo, Francisca.
284. Valdés Miravete, María Teresa.
285 Valiente Carrizo, Amparo.
286. Valls Cominches, María del Carmen.
287. Valor Aleixandre, Ana María.
288. Vera Rebato, Emilia.
289. Verduzco Santamaría, Julia.
290. Vicedo Herades, Olimpia
291. Vicéns Moltó, María Dolores.
292. Vidal García, María Dolores.
293. Vidal Revert, María Concepción.
294. Vidal Roig, Edelmira Rosalía.
295 Vila Martínez, María Dolores.
296. Vilaplana Catalá, María Isabel Milagros.
297. Vilella Díez, Rosa María.
298. Violero Lozano, María Angeles.
299. Yanini Montés, María Josefa.
300. Yuste Marco, María P'lar
301. Yuste Sastre, María Pilar.
302. Zapata Cámara, Gloria.
303. Zaragoza Megías, Josefa.
304. Zúñiga Lozano, María.

Almería

1. Abad García, Encarnación.
2. Abad Vicente, María.
3. Acosta Delgado, María Isabel.
4. Acosta Mullor, María del Carmen.
5. Agulleiro Díaz, María Dolores.
6. Alarcón Alarcón, Francisca.
7. Alcalá Colacios, Rosa.
8. Alcalá García, María Mercedes Isabel.—Hija de Maestro.
9. Alcaraz Alcaraz, Juana.
10. Alemany Esteban, Ana María.
11. Aliaga Alarcón, Mariana.
12. Alias Ortiz, María de los Angeles.
13. Alonso García, María del Carmen.
14. Amérigo Navarro, Concepción.
15. Arredondo Arredondo, Mariana Ceferina.
16. Asenjo y Asenjo, Rosalía.
17. Ayala Mañas, Trinidad.
18. Berenguel Ferrer, Carmen.
19. Bernabé Sáez, Amelia Obdulia.
20. Botella Martínez, Concepción.
21. Box Morcillo, María Josefa.—Hija de Maestro.
22. Bretones Brotons, Antonia.
23. Bretones Herrera María Cruz.
24. Bretones Sánchez, Manuela.
25. Campos Sánchez, Matilde.
26. Cañado Gómez, Montserrat.—Huérfana de Maestro.
27. Capel Salvador, María del Pilar.
28. Caracoche Peña, Isabel María Antonia.
29. Cárcamo Plaza, María Josefa.
30. Carmona Torres, María Rosa.
31. Carpio Abad, María del Mar.
32. Carretero Ruiz, Encarnación de los Angeles.
33. Carrillo López, María del Carmen.
34. Carrillo Montoya, Dolores.
35. Carrión Pérez, María del Carmen.
36. Casas Fernández, Adelaida.
37. Casas Fernández, María Carmen.
38. Casas Saldaña, María del Rosario.
39. Casas Torres, Ana del Carmen.
40. Cerrillo Cerrillo, María Dolores.
41. Cobo Alfaro, Luisa.
42. Collantes Ballesta, Francisca de Paula.
43. Conchillo Teruel, Angela.
44. Cortés Martínez, Elena.
45. Cortés Requena, María del Carmen.
46. Cortés Salas, María del Carmen.
47. Cruz López, Pilar.
48. Chacón Alex, María del Carmen.
49. Díaz Ortega, María Lourdes.
50. Díaz Romero, Antonia.
51. Domínguez Domínguez, Carmen.
52. Domínguez Elvira, María Dolores.
53. Domínguez Fernández, Berta.
54. Escudero Segado, Dolores.
55. Espinosa Sánchez, María del Carmen.
56. Fenoy Nieto, María del Pilar.
57. Fenoy Pérez, Teresa. — Hija de Maestro.
58. Fernández Céspedes, Julia María.
59. Fernández Figueroa, María del Carmen.
60. Fernández Pallarés, Cecilia.
61. Fernández Rubí, María.
62. Fernández Rumí, Ana.
63. Fernández Sáez, María Esther.
64. Fernández Viudez, Francisca.
65. Flores Campoy, Andrea.
66. Galindo Cruz, Teresa.
67. Galindo López, Ana María.—Hija de Maestro.
68. Gálvez Gálvez, Carmen.
69. Gálvez García, Josefa.
70. Gallego García, Isabel Marcela.
71. Gallego Guijarro, María del Carmen.
72. Gallego Morales, María del Carmen. Huérfana de Maestro.
73. García Amat, Rosario.
74. García Andújar, Rafaela.
75. García Dengra, María Victoria.
76. García Esteban, María del Carmen.
77. García Fanes, Josefa. — Hija de Maestro.
78. García López, Guiomar.
79. García Muñoz, María Lorenza.
80. García Salas, Carmen.
81. García Sánchez, Luisa.
82. García Soto María de los Angeles. Hija de Maestro.
83. García Torrecillas, María Dolores.
84. García García, Cristina.
85. Godoy Arvide, Angustias.
86. Gómez Fernández, María Jesús.
87. Gómez García, Inmaculada.—Huérfana de Maestro.
88. Gómez Manzano, Concepción.—Hija de Maestro.
89. Góngora Sáez, María de los Angeles.
90. González Fernández, Piedad.
91. González Galán, Eustaquia María del Remedio.
92. González Gutiérrez, María del Carmen.
93. González Gutiérrez, María de Gador.
94 González Muriana, Antonia.—Hija de Maestro.
95. González Reche, María.
96. González Yetor, Isabel.
97. Granados y Garín, María de la Paz.
98. Granados Gómez, Antonia.
99. Granados Granados, Ana María.
100. Gutiérrez Márquez, Mercedes.
101. Guzmán García, Adela.
102. Haro López Rita de.
103. Heras Mellado, Fernanda.
104. Hermosilla Torrubia, Otilia.
105. Hernández Morillas, Josefa de las Virtudes.
106. Hernández Pérez, María del Carmen.
107. Herrada Jurado, Josefa.
108. Herrera Carrillo, Josefina.
109. Herrera Vargas, Mercedes.
110. Herrerías García, Concepción.
111. Herrerías Serrano, María Dolores Ana.
112. Huertas García, Gabriela Natalia.
113. Iribarne Sánchez, María del Carmen.
114. Jiménez Hernández, María Josefa.
115. Jiménez Hernández, Purificación Josefa.
116. Jiménez Martínez, Pilar.
117. Jiménez Martos, Isabel.
118. Jurado Acosta, María Remedios.
119. Lao Morales, Magdalena Emilia.
120. Lázaro Lázaro, Salud.
121. López de la Casa, María Josefa.—Hija de Maestro.
122. López Castellanos María Isabel.
123. López García, Josefa.
124. López Hernández, María del Carmen.
125. López López, Alicia.
126. López López, Ana.
127. López López, Antonia.
128. López López, Isabel María.
129. López Martínez, Cándida.
130. López Molina, Carmen. — Hija de Maestro.
131. López Molina, Ginesa. — Hija de Maestro.
132. López Peregrín, María Dolores.
133. López Rodríguez, María del Mar.
134. López Serrano, Fermina A.
135. Lorente Carrillo, Ana.
136. Lucas García, Francisca.
137. Luque Cervilla, María Emilia.
138. Luque Martínez, Amalia.
139. Manchón Navarro, Remedios.
140. Manzano Sánchez, Ana.
141. Marín Cara, María Dolores.
142. Márquez Campoy María de la O.—Hija de Maestro.
143. Márquez Fernández, Elisa.
144. Martínez Alvarez, Ana del Carmen.
145. Martínez Anaya, Remedios.
146. Martínez Bravo, María Elena.
147. Martínez Díaz, Carmen.
148. Martínez Gil, María Isabel.
149. Martínez Guerrero, Consuelo.
150. Martínez Gutiérrez, María Teresa.
151. Martínez López, Ana María.
152. Martínez Muñoz, Herminia.
153. Martínez Parra, Josefa.
154. Martínez Ramos, Aurora.
155. Martínez Rodríguez, Cecilia.
156. Martínez Ruiz, María del Carmen.
157. Maturana Alcázar, María.
158. Medina Domínguez, Ana.
159. Medina Sánchez, María de Gádor.—Hija de Maestro.
160. Menchón Domínguez, María Rosa.—Hija de Maestro.
161. Mesa Sierra, Carmen.
162. Miras Reche María del Carmen.
163. Montes Corral, María Isabel.—Hija de Maestro.
164. Morales Lao, María de la Concepción.

165. Morales Lao, María Magdalena.
166. Morán Herrera, Francisca.
167. Morata Díaz, María.
168. Moreno Torrente, María Encarnación.
169. Moya Escudero, María Dolores.
170. Moya Garrido, María Amparo.
171. Muñoz Pérez, María Luisa.
172. Navarro Rodríguez, Adelaida.
173. Nieto Vergel, María del Carmen.
174. Noguera Acosta, Adelina.
175. Noguera Fernández, María del Carmen.—Hija de Maestro.
176. Ocaña Azor, María del Carmen.—Hija de Maestro.
177. Ortega Basanta, Carmen.
178. Ortega Martín, María.
179. Oyonarte Muñoz, Rosario.
180. Padilla Ayala, Purificación.
181. Palacios Ruiz, María Teresa.
182. Parra Campos Lorenza.
183. Parra García, María Dolores.
184. Parra López, María.—Huérfana de Maestro.
185. Pascual López, Isidora.
186. Pérez-Aradros Rubio, Josefina Victoria.
187. Pérez Cantó, María Pilar.
188. Pérez Galdeano, María Pilar.
189. Pérez Ortega, Dolores.
190. Pérez Rivas, María del Perpetuo Socorro.
191. Pérez Soler, Isabel María.—Hija de Maestro.
192. Pérez Yebra, María del Carmen.
193. Plaza Martínez, María de la Paz.
194. Porta Rodríguez, Isabel.
195. Pozo Pestana, María del Carmen.
196. Prados Ramón, Antonia.
197. Prados Ramón, María Concepción.
198. Puertas Barranco, María del Carmen.—Hija de Maestro.
199. Puga Villaverde, Pilar.
200. Punzón de los Ríos, María.
201. Ramírez Nieto, Carmen.—Hija de Maestro.
202. Ramos Alarcón María del Rosario.
203. Ramos Galera, María Dolores.
204. Ramos Martínez, Rosa.
205. Rebollo Galiana, María Socorro.
206. Rivera López, Juana.
207. Rivero Berenguel, Josefa.
208. Robles Criado, Antonia.
209. Rodríguez Aguilar, Martirio.
210. Rodríguez Asensi, María del Carmen.
211. Rodríguez Cuadra, María Teresa.
212. Rodríguez Fernández, María.
213. Rodríguez Flores, Ana.
214. Rodríguez García, Marina.
215. Rodríguez Heredia, María Teresa.
216. Rodríguez López, María Caridad.—Hija de Maestro.
217. Rodríguez López, María del Rosario.
218. Rodríguez López, Purificación de los Dolores.
219. Rodríguez Martínez, María Piedad.
220. Rodríguez Pedrosa, Rosa.—Hija de Maestro.
221. Rodríguez Pérez, Francisca.
222. Romera Carrillo Antonia.
223. Ros Alcaraz, Antonia.
224. Rubio Acién, Remedios.
225. Rubio Rubio, María del Carmen.
226. Ruiz Casado, María Cristina.
227. Ruiz Hernández, Soria del Carmen Marta.
228. Ruiz Molina, María de los Angeles. Hija de Maestro.
229. Ruiz Ortiz, Rosario.
230. Ruiz Solves, María Lourdes.
231. Ruzafa López, María Teresa.
232. Salazar Zamora, Francisca.
233. Saldaña Yeste, Mercedes.
234. Salinas Catalá, María Mercedes.
235. Salmerón Salvador, Antonia.
236 Salvador Fernández, Inés Margarita. Hija de Maestro.
237. Sánchez Fernández, Concepción.
238. Sánchez García, María del Carmen. Hija de Maestro.
239. Sánchez López, María.
240. Sánchez Navarrete, Herminia.
241. Sánchez Oliva, Genoveva.
242. Sánchez Parra, María. — Hija de Maestro.
243. Sánchez Romero, María Luz.
244. Sánchez Segura, Gemma.—Hija de Maestro.
245. Sanz García, María del Carmen.
246. Segura López, Librada.
247. Segura Zurano, Antonia.—Hija de Maestro.
248. Sola Mateo, Aurora.
249. Sola Muñoz, Josefa Felicidad.
250. Tamame García, Luisa.
251. Teruel García, María.
252. Torrecillas Cano, María Isabel.
253. Torrecillas Cano, Pilar.
254. Tovar Garrido, María Isabel.
255. Valdivia Morillas, María del Carmen.
256. Vela Martín, María Teresa.
257. Viciana Molina, María del Pilar.
258. Villalba Pérez, María Dolores.
259. Villanueva Andrés, María Asunción. Huérfana de Maestro.
260. Yanguas Gil, Josefa María.

Avila

1. Albarrán García, Amelia Fausta.
2. Alfonso González, María Luisa.
3. Aliseda Montero, Eduarda.
4. Almarza Escudero, María Celedonia.
5. Alonso Díez, Jesusa.
6. Allen Neira, Teresa.
7. Arnesto Juárez, Beatriz.
8. Arribas Sánchez, Juana.
9. Badillo Hernando, María Soledad.—Hija de Maestro.
10. Bahón López, Francisca.
11. Blázquez Arnesto, María del Pilar.
12. Blázquez Baena, Sinforosa.
13. Blázquez Jiménez, María del Carmen.
14. Blázquez Martín, Sonsoles.
15. Bellido Alvarez, María del Carmen.
16. Bermejo Sánchez, Francisca.
17. Briones Albarrán, Teresa Aurora.
18. Burguillo Arroyo, María Inés.
19. Cabezas Segurado, María Piedad.
20. Calvo Jiménez, María de los Angeles.
21. Calle Martín, Rosa de la.
22. Cano Rodríguez Carmen.
23. Cantero López, Eusebia.
24. Carrasco Lanchas, María Dolores.
25. Carretero Jiménez, Emilia.
26. Carrón Garrido, María del Carmen.
27. Casillas Fernández, Juana.
28. Cortada Coromidas, Concepción.
29. Costumero Yagüe, Purificación.
30. Crespos Regalado, María Teresa.
31. Cuéllar García, María del Carmen Fuencisla.
32. Chamorro Veneros, María Teresa.
33. Degano Sánchez, Ascensión.
34. Delgado Martín, María Luisa.
35. Díaz Díaz, Marcelina.
36. Díaz Jiménez, Rosa María.
37. Díaz Prieto, Demetria.
38. Díaz Rodríguez, Carmela.
39. Díaz Díaz, Polonia.
40. Díez Vadillo, María del Pilar.
41. Dolado Ortega, María Consuelo.
42. Domen Zurdo Felisa María Jesús.
43. Domínguez Torres, María del Carmen.
44. Escobar Pérez, María del Pilar.
45. Fernández Jiménez, María Teresa.—Hija de Maestro.
46. Fernández Sáez, Amparo.
47. Fuente García, María Teresa de la.
48. Fuente González, Segunda de la.
49. Fuentes Sánchez, María del Carmen de las.
50. Fuentes Gómez, Juana Ulpiana.
51. Fuentes de la Torre, María de los Angeles.
52. Galán Crespo, María Bel.
53. Gallego Alonso, Luisa.
54. García Calvo, Raquel.
55. García García, Liboria.
56. García Gómez, Julia Beatriz.
57. García González, María Concepción.
58. García Gutiérrez, María Dolores Milagros.
59. García Jiménez, Adoración.
60. García Reg. Josefa.
61. García Hernández, Matilde.
62. García Martín María del Carmen.
63. García Moreno, Bernabela.
64. García Puentes, Jerónima del Rosario.
65. García Regidor, Lucía.
66. García Robledo, María Juana.
67. García Rodríguez, Isolina.
68. García Rodríguez, Juana.
69. García Vaquero, María Sonsoles.
70. Gil Blázquez, María Milagros.
71. Gil Jiménez, María Jesús.
72. Gómez Castaño, Josefa.
73. Gómez Jiménez, María Paz.
74. Gómez Martín, María del Carmen.
75. González Aldea, Francisca.
76. González Arganda, Carmen.
77. González Domínguez, Araceli.
78. González Gómez, Segunda.
79. González González, María Crescenciana.
80. González González, María Isabel.
81. Guil Redondo, María Anunciación.
82. González Hernández, Francisca.
83. González Martín, Rosa María.
84. González Míguez, Paloma.—Hija de Maestro.
85. González Rivero, Engracia.
86. González Rodríguez, Lucrecia.
87. González Sánchez, Soledad.
88. Gutiérrez Espinosa, María Dolores.
89. Gutiérrez Hernández, Mercedes.
90. Gutiérrez Jiménez, Ana.
91. Gutiérrez Portero, María Araceli.
92. Hernández Andrino, Paquita.
93. Hernández Barroso, Felipa.
94. Hernández Cuesta, María Teresa.
95. Hernández Hernández, María Sol Francisca.
96. Hernández Martín, Julia.
97. Hernández Rojo, María Teresa.
98. Hernández Sánchez, Juana.
99. Hernández Torres María Pilar.
100. Hernando García, Luztolde.
101. Hernando González, María Isabel.
102. Herrero García, María del Pilar.
103. Herráez Barroso, Ana María Margarita.
104. Herráez Herrero, Maribel.
105. Iparraguirre Blázquez, María Sonsoles.
106. Izquierdo Llorente, Luisa Fernanda.
107. Jara Martín, María del Pilar.
108. Jiménez Alvarez, María Cruz.
109. Jiménez Granados, Rosario.
110. Jiménez Jiménez, María del Carmen.
111. Jiménez Martín, Pilar.
112. Juan López, María Fuencisla de.
113. Justel Justel, Ignacia.
114. López García, Joaquina.
115. López García, Juana.
116. López Hernández, María Inmaculada.
117. López Lorenzo, María Marcela.
118. López Nieto, Rufina.
119. López Ortiz Piedad.
120. López Rodríguez, Isabel.
121. Llevata de la Torre, María del Carmen.
122. Mancebo Zamorano, María del Pilar.
123. Marban Montaña, María del Carmen.
124. Marcos Corchado, María Concepción.
125. Marcos Gutiérrez, Teresita de Jesús.
126. Martín Andrés, Manuela.
127. Martín Casillas, Hortensia.
128. Martín Casillas, Luisa.
129. Martín Cuesta, Brígida.
130. Martín García, María del Carmen.
131. Martín Garcinuño, Rosa.
132. Martín Hernández, Agustina.
133. Martín Jiménez, María Sonsoles.
134. Martín López, Juana.
135. Martín Samaniego, María de las Mercedes.
136. Martín Sánchez, Práxedes Catalina.
137. Martín Serrano, María del Carmen.
138. Martín de la Torre, María de la Merced.
139. Mayorga Llorente, Maura.
140. Méndez García.
141. Méndez Jiménez, Concepción.
142. Méndez Pérez, Concepción del Carmen.
143. Miguel Bazán, María de los Remedios.
144. Miguela Herranz, Angelina.
145. Miguela Herráez, Raquel.

146. Molinero Maroto, María Gloria.
147. Monforte Gómez, Carmen Rosario.
148. Monje Jiménez, Angeles.
149. Mora Martín, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
150. Morán Villafalila, María Teresa.
151. Murillo Moreno, María.
152. Muñoz Jiménez, María del Rosario.
153. Muñoz Luque, María del Pilar.
154. Muñoz del Río, Josefa.
155. Niño Rodríguez, Marcelina Josefa.
156. Olmo de la Fuente, Matilde Sara del.
157. Ortega Velázquez, Ana María de la Peña.
158. Pajares Méndez, María Soledad.
159. Palomo Rincón, María Cruz.
160. Peña Barbero, María Luisa.
161. Peral Peral, Paula.
162. Peral Pérez, Candeida.
163. Pérez Blázquez, Ana María Teodora.
164. Pérez Lancha, Juana.
165. Pérez Sánchez, María Pilar.
166. Pérez Valverde, María del Carmen.
167. Pindado García, Milagros.
168. Plaza Familiar, María de los Angeles.
169. Plaza Martín, Cecilia.
170. Plaza Martín, María Victoria.
171. Portero Vargas, Rosa.
172. Portero Vargas, Sonsoles.
173. Pozas López, Emiliana Rosario.
174. Prada San Segundo, Sonsoles.
175. Prieto Adanero, María Sonsoles.
176. Prieto Adanero, María Teresa.
177. Reguera Iglesias, María Ascensión.
178. Resina Martín, María Nieves.
179. Ríos Varas, Carmen.
180. Robles González, María Inmaculada.
181. Robledo Díaz, Juana.
182. Rodríguez Valeige, Purificación Hortensia.
183. Rodríguez Criado, María del Carmen.
184. Rodríguez Gayo, María del Rosario.
185. Rodríguez Rodríguez, María Jesús.
186. Rodríguez Rodríguez, Rosario.
187. Rojas Ruiz, María Luisa.
188. Romero Aguilera, María Matilde.
189. Romero Rodríguez, Raquel.
190. Royo Bermejo, María Sonsoles.
191. Rubio Hernández, Eloísa.
192. Sáez García, Encarnación.
193. Sáez Holgado, María del Carmen.
194. Sánchez Bernardo, María Sofía.
195. Sánchez Caballero, Francisca.
196. Sánchez Campal, Paula Clara.
197. Sánchez Domínguez, María del Carmen.
198. Sánchez Ferrero García, María Luisa.
199. Sánchez García, María Mercedes.
200. Sánchez Fernández, María Luisa.
201. Sánchez Madruga, María Josefa.
202. Sánchez Martín, Porfiria.
203. Sánchez Morales, Inés.
204. Sánchez Rodríguez, María del Carmen.
205. Sánchez Sánchez, Isabel.
206. Sánchez Sánchez, María Montserrat.
207. Sánchez Suárez, María Isabel.
208. Sancho del Río, María Teresa.
209. Santiago Serna, Sofía.
210. Santos Hernández, Juliana.—Hija de Maestro.
211. Santos Hernández, María.—Hija de Maestro.
212. Sanz Robledo, Amparo.
213. Segovia Rodríguez, Elvira.
214. Serna Gutiérrez, Angela Teodora.
215. Serranía Bermejo, María Sonsoles.
216. Serrano Delgado, Concha.
217. Sierra Arroyo, Isabel.
218. Sierra García, María del Carmen.
219. Somovilla Murillo, Rosa María.
220. Somoza Zazo, María Jesús.
221. Ubeda Alameda, Agueda Isabel.
222. Vallejo Alvarez, María Luisa Celia.
223. Varilla García, Lydia.
224. Vázquez García, María Sonsoles.
225. Vázquez Jiménez, María del Carmen.
226. Vázquez López, María Teresa.
227. Velayos Blázquez, Fermina.
228. Velayos Montero, María Cruz.
229. Vicente Hernández, Teresa María de Jesús.
230. Zamorano Valle, María Natividad.
231. Zurdo Dimas, María Cruz.

Badajoz

1. Acedo Hinojosa, Ana María.
2. Aguilar Muñoz, María de los Angeles.
3. Alba Montero Angela.
4. Alvarez Corbacho, Josefa.
5. Alvarez López, Luisa de la Concepción.
6. Alvarez Marcos, Adelina.
7. Amor Gallardo, Carmen.
8. Aparicio Ortiz, Natividad.
9. Arnáiz Arnáiz, María Teresa.
10. Asensión Sánchez, Isabel.
11. Aza Sánchez, Rosa María.
12. Ballesteros Muñoz, Felisa.
13. Barquero Hidalgo, Inés.
14. Barquero Pérez, Concepción.
15. Barrantes Celaya, Victoria.
16. Barrantes Horrillo, Petra.
17. Barrero Rodríguez, Isabel.
18. Barrigón de Mera, María del Pilar.
19. Bautista Duque, Rosalía María.
20. Bella Rodríguez, María Teresa.
21. Benítez-Donoso Lozano, María Teresa.
22. Bernardino Sánchez, María del Carmen.
23. Berrocal Paniagua, María Cristina.
24. Blanco López, Raimunda.
25. Blanco Palacios, María del Carmen.
26. Blanco Palacios, Rosa María.
27. Bodión Gallardo, María Joaquina.
28. Bohoyo Marín, María Mercedes.
29. Bolaños Durán, Juliana.
30. Borreguero Cañamero, Inés.
31. Brieva Antón, Milagros.
32. Cabeza Carrasco, Adelaida.
33. Calaco Piriz, María Remedios.
34. Calderón de la Barca Trujillo, Agustina.
35. Calle Santiago, Milagros.
36. Camacho Alvarez, Emilia.
37. Camacho Osorio, Antonia María.
38. Campano Campano, Antonia.
39. Cánovas Tienza, María de la Soledad.
40. Cañamero Redondo, Josefa Hilaria.
41. Caro Gámez, Concepción.
42. Carrasco Escudero, María Cruz.
43. Carrasco Lianez, Lorenza.
44. Carrizosa del Castillo, Josefa de los Dolores.
45. Carvajal Díaz, María de los Milagros.
46. Casado Cao, Manuela.
47. Casasaltas Palma, Anatolia.
48. Cascante Morcillo, Manuela.
49. Castaño López, Felisa.
50. Castela García, María de los Angeles.
51. Castro Blanco, María Francisca.
52. Cid Yerga, María del Carmen.
53. Cidoncha Lozano, Julia.
54. Civantos Sánchez, Encarnación.
55. Collado Moreno, Angelina.
56. Collado Secall, Margarita.
57. Constantino Cabanillas, María Eulalia.
58. Corbacho Farias, Juliana.
59. Corcovado Tena, Ascensión.
60. Cordero Martín, María de los Angeles.
61. Corral Sánchez, Juana.
62. Corraliza Gómez, María Dolores.
63. Cortés Espadiña, María Antonia.
64. Cortés Gómez, Juana.
65. Cortés Lozano, Emilia Margarita.
66. Corzo Romero, María Manuela.
67. Covarsí Rojas, María del Carmen.
68. Cruz Martínez, Carmen.
69. Cruz Martínez, Isabel del Carmen.
70. Cuadrado Gallego, María Altagracia.
71. Cubero Caballero, Soledad.
72. Cuevas Díaz, Eugenia.
73. Chacón Valencia, Joaquina Remedios.
74. Chamorro Carrasco, María Dolores.
75. Chamorro Mariscal, Concepción.
76. Delgado e Falcaô Iralina.
77. Delgado Florencio, Juana.
78. Delgado Guillén, María de los Angeles.
79. Delgado Parrilla, María Luisa.
80. Delgado Vivas, Juana María.
81. Díaz Borrego, Delfina.
82. Díaz Gómez, Manuela.
83. Díaz Márquez, Josefa.
84. Díaz Rastrollo, María Josefa.
85. Díaz y Robledo, María del Pilar.
86. Díaz Ruiz, Isabel.
87. Díaz Salanilla, María Josefa.
88. Díaz San-Félix, Ascensión.
89. Díaz San Félix, María José.
90. Díez Conejo, Encarnación.
91. Domínguez Guerra, María Filomena.
92. Donoso Martín, María de los Angeles.
93. Dorado Sánchez, Julia.
94. Durán Domínguez, María Encarnación.
95. Durán Melgar, Antonia.
96. Durán Melgar, Teresa.
97. Enamorado Enamorado, Ascensión.
98. Escolar Gragera, María Aurelia.
99. Escuder Haba, Josefa.
100. España Camacho, María de las Mercedes.
101. Esquivel Díaz, María del Carmen.
102 Expósito Vaz, María Dolores.
103. Fernández Cano, Aurelia.
104. Fernández Fernández, María.
105. Fernández Fernández, María de la Luz.
106. Fernández León, Camila.
107. Fernández Muñoz, María de los Angeles.
108. Fernández Pérez, Elena.
109. Fernández Rol, María del Pilar.
110. Fernández Salcedo, María del Pilar.
111. Fernández Suárez-Bárcena, María Isabel.
112. Fernández Trenado, Dolores de las Mercedes.
113. Fernel Teruel, Esperanza.
114. Ferrera Rodríguez, Rosario.
115. Flores Galán, Matilde.
116. Flores Requejo, Paulina.
117. Fraga Rayo, Rosario.
118. Fuentes Congregado, Angeles.
119. Fuentes González-Rojas, Beatriz.
120. Fuentes Macías, Ana.
121. Fuentes Parra, Carmen.
122. Fuentes Villahoz, Eulalia.
123. Gallego Bañuelos, Felipa Julia.
124. Gama Castelló, Rosa.
125. Gámez Ruiz de Castañeda, María Fuensanta.
126. García Félix, María Luisa.
127. García García, Engracia.
128. García García, María Luisa.
129. García Lozano, Rosario.
130. García Maesso, Rafaela.
131. García Méndez, María Concepción.
132. García Rodríguez, María Gloria.
133. García Rodríguez, María Isabel.
134. García Romero, Josefa.
135. García Trapilla, Isabel.
136. García Trigueros, Magdalena de la Paz.
137. Gil Antúnez, Purificación.
138. Gil Cabrera, Carriona.
139. Gil Mateos, Ascensión.
140. Gil Perogil, Teresa.
141. Gimeno Flores, María del Pilar.
142. Godoy Martín, María de los Milagros.
143. Gómez Barredo, María Milagrosa.
144. Gómez Bernal, Francisca.
145. Gómez García, María Guadalupe.
146. Gómez y Gómez, María Araceli.
147. Gómez González, Carmen.
148. Gómez Manzano, María del Pilar.
149. Gómez Mesa, María del Carmen.
150. Gómez Maza, Josefa.
151. Gómez Molina, Josefa.
152. Gómez Prado, Elena.
153. González Borrego, Antonio.
154. González Cano, Purificación.
155. González Gómez, María Dolores.
156. González González, Carmen.
157. González Lozano, María del Carmen.
158. González Martínez, Margarita.
159. González Méndez, María de los Angeles.
160. González Moles, Mercedes.
161. González Murillo, María Isabel.
162. González Rodríguez, Ana María.
163. González Sanjuán, Ramona.

164. González de la Vera, Juana.
165. González Zoydo, Eulalia.
166. Gordillo Ramos, María.
167. Gragera López, Coronada.
168. Guillén Bravo, María del Carmen.
169. Guisado Lozano, Julia.
170. Gutiérrez Ferrera, Teresa.
171. Heras Espino, Dolores de las.
172. Heras Rojas, María Luisa de las.
173. Hernández Gajardo, María Eulalia.
174. Holguera Lozano, Ana Angela.
175. Horrillo Moreno, Isabel.
176. Huertas Fonseca, María Encarnación.
177. Hurtado Escribano, Manuela.
178. Irisarry García, Gloria.
179. Izquierdo Blázquez, Antonia.
180. Jiménez Carracedo, María Teresa.
181. Jiménez Sola, María Isabel.
182. Lambea Bermejo, María Josefa.
183. Laso Corbacho, María de los Angeles.
184. Ledo González, Florencia.
185. León Hidalgo, Mercedes.
186. Lima Alvarez, Isabel.
187. Lobato Navarro, Luisa.
188. Lobo Galván, María.
189. López-Tercero Díaz-Salazar, Cándida.
190. López Tobajas, Carmen.
191. López Yanes, Julia.
192. Lozano Cabrera, María.
193. Lozano Lozano, Pilar.
194. Lozano Llamazares, Benita de la Paz.
195. Lozano Ordóñez, María Josefa.
196. Lozano Parras, Dionisia.
197. Lucas Gabernet, María Dolores.
198. Lucas Mata, María de la Concepción.
199. Luis Vázquez, Marta de Sales de.
200. Lumpié Rodríguez, Soledad.
201. Luz Pereira, Amada.
202. Lloret Llorca, Vicenta María.
203. Macarro Rodríguez, Soledad.
204. Macías Gómez, María Josefa.
205. Macho Blanco, María de la Paz.
206. Macho Sepúlveda, Encarnación.
207. Madera Robledo, Isabel A.
208. Mancha Alvarez-Estrada, Manuela.
209. Mancha Rebollo, María Francisca.
210. Manzano Bayo, María del Carmen.
211. Marcos Martín, María del Carmen.
212. Marín Cabezas, María Teresa.
213. Marqués Rebollo, María del Carmen.
214. Martín Benito, María del Pilar.
215. Martín Cabanillas, Filomena Pilar.
216. Martín Gómez, Eduarda.
217. Martín Megías, Antonia.
218. Martín Sánchez, María Dolores.
219. Martínez Pajuelo, Baldomera.
220. Martínez Sánchez, María de Africa.
221. Marzal Company, Adelina.
222. Masa Fernández, María Isabel.
223. Masa Sánchez, María del Carmen.
224. Mejías Carreto, Alfonsa.
225. Melera Ramos, Eulogia del Pilar.
226. Mellado Horrillo, Antonia María.
227. Mena Babiano, Guadalupe.
228. Menaya Fernández, Eladia.
229. Menayo Menayo, Manuela.
230. Méndez Espejo, Inés.
231. Mendoza Fernández, María Luz.
232. Mera Martín, Natividad.
233. Merchán Fernández, Carmen.
234. Merchán García del Cid, Elvira.
235 Miguel Díaz, Gloria de.
236. Mira Rodríguez, María.
237. Miranda González, Josefa.
238. Molina García, María Soledad.
239. Moralo Murillo, María del Carmen.
240. Moreno Barrado, Antonia María.
241. Moreno González, María Isabel.
242. Moreno Solano, Manuela.
243. Morillo Yanes, María del Carmen.
244. Muñoz Izquierdo, Lidia.
245. Muñoz López, Antonia.
246. Muñoz López, María de los Angeles.
247. Muñoz Morillo, Adela Lucía.
248. Naharro García, Sacramento.
249. Naranjo Cerrillo, Catalina.
250. Navas Maña, Purificación.
251. Novelle Grueso, Estrella.
252. Núñez Blázquez, María Luisa.
253. Núñez Rivera, Juana María.
254. Ortiz Alaña, Sabina.
255. Ortiz Carrasco, Leocadia.
256. Ortiz Santos, Carmen.
257. Orrego Romero, Luisa.
258. Palencia Arias, Angeles.
259. Panelo Pinto, María del Carmen.
260. Pardo Guerra, Paula.
261. Pardo Hernández, Antonia.
262. Paredes Muñoz, Alicia.
263. Paredes Pérez, Matilde.
264. Peñalba Arín, Carmen.
265. Perelló Bermejo Antonia Mercedes.
266. Pérez Camarero, Julia.
267. Pérez Cano, Purificación Inmaculada.
268. Pérez Cerrato, Antonia.
269. Pérez Cidoncha, Antonia.
270. Pérez Espinosa, María de los Dolores.
271. Pérez Espinosa, María Josefa.
272. Pérez Flores, Concepción.
273. Pérez Gallego, María del Pilar.
274. Pérez Gragera, María del Carmen.
275. Pérez Mata, Agustina.
276. Pérez Pérez, Eulalia María.
277. Pérez Santos, María de los Angeles.
278. Pérez Santos, María del Pilar.
279. Picallo del Manzano, Natividad.
280. Pinto Ruiz, Esther María Nieves.
281. Pinto Ruiz, María del Rosario.
282. Piñero Gómez, Matilde.
283. Ruiz Olaverri, Teresa.
284. Pitera Casco, María Obdulia.
285. Pizarro Quesada, María Magdalena.
286. Plaza Villar, Natividad.
287. Pons Navarrete, Solmira Joaquina.
288. Portales Ambrosio, María del Carmen.
289. Prieto García, María de los Angeles.
290. Puerto Díaz, Manuela.
291. Puerto Fernández, Catalina.
292. Puig Alcantud, Maravilla María del Carmen.
293. Quesada Romero, María del Carmen.
294. Quintanilla Burgos, Antonia.
295. Quintanilla Burgos, Gloria.
296. Ramírez Granados, Aurora.
297. Ramírez Molina, Natalia.
298. Ramos González, Manuela Casimira.
299. Rangel Pérez, Blanca.
300. Rebollo Rodríguez, María Jesús.
301. Rey Gonzalo, Josefa.
302. Rodríguez Gómez, María de los Reyes.
303. Rincón de Miguel, Matilde.
304. Rincón de Miguel, María Guadalupe.
305. Rico Morán María del Carmen.
306. Riolobo García, Agustina.
307. Riolobos Vicente, María del Carmen.
308. Rodríguez Collado, Ana María.
309. Rodríguez Marín, Adela.
310. Rodríguez Otero, Cecilia.
311. Rodríguez Pérez, Ana.
312. Rodríguez Regaña, Magdalena.
313. Rodríguez Sánchez, María Josefa.
314. Rodríguez Sánchez, Trinidad.
315. Rodríguez Valmayor, María Isabel.
316. Romero Carrasco, Inés.
317. Romero Dávila, Josefa.
318. Romero Martínez, María Isabel.
319. Romero Pérez, Aurelia.
320. Romero Pérez, María del Pilar.
321. Romero Romero, Rosa.
322. Romero Ruiz, Felisa.
323. Rosa Muñoz, Antonia.
324. Ruiz Granado, María de los Dolores Josefa.
325. San Bernabé Martín, María del Carmen de.
326. Sanabria Parejo, María de los Angeles.
327. Sánchez Castillo, Eulalia.
328. Sánchez Gallardo, Eufemia.
329. Sánchez Gallego, Isabel.
330. Sánchez García, María Visitación.
331. Sánchez Gil, Silvestra.
332. Sánchez Hernández, María.
333. Sánchez González, María José.
334. Sánchez Laso, María del Carmen.
335. Sánchez Martín, Soledad.
336. Sánchez Mera, María del Pilar.
337. Sánchez-Moreno Mínguez, María de la Encarnación.
338. Sánchez Pardo, Concepción.
339. Sánchez Portalo, Catalina.
340. Sánchez-Arjona Santiago, Remedios.
341. Sancho de la Merced, María de la Soledad.
342. Sanromán Cifuentes, Sor Carmen.
343. Santos Salgado, María del Pilar.
344. Sanz Arroba, Asunción.
345. Seco Ramos, Irene María de las Mercedes.
346. Serradilla Benítez, Piedad.
347. Sierra Gómez, Josefa.
348. Simón Serrano, María Felisa.
349. Soleto García, Adela Margarita.
350. Solís Fernández, Eugenia.
351. Sosa Castaño, P. Inmaculada.
352. Sosa Peralta, María Luisa.
353. Suárez Vázquez, Josefa.
354. Talaverano Romero, Manuela.
355 Tena Nogales, Dolores.
356. Tinoco Peinado, Dulcenombre.
357. Tobajas Domínguez, María Teresa.
358. Torrado Reyes, María Gertrudis.
359. Torrado Reyes, Purificación.
360. Trejo Balsera, Josefa.
361. Trenado Muñoz, Ana María.
362. Urraco Rodrigo, María Dolores.
363. Utrera Gómez, Máxima.
364. Vaca Santos, María del Pilar.
365. Valle Pérez, María Soledad.
366. Vara Terrón, María Victoria.
367. Vázquez Guerrero, Josefina.
368. Vázquez Hernández, María de los Angeles.
369. Velardo de la Encarnación, Encarnación.
370. Vélez Sánchez, María del Carmen.
371. Ventura Pacheco, María de la Soledad.
372. Verde Amador, María de los Remedios.
373. Vicente Pérez, Aurora.
374. Vilá Ballesteros, Pilar.
375. Vila Molano, María de las Nieves.
376. Villalobos Amador, María Teresa.
377. Villasán García, María Luisa.
378. Vinagre Lobo, María Felisa.
379. Zurita Romero, María Magdalena.

Baleares

1. Alemany Colom, Margarita.
2. Alomar Perelló, Francisca.
3. Arribas Serra, Eulogia, de.
4. Artigues Cortés, Francisca.
5. Aymar Villalonga, Francisca.
6. Barber Dolz, Francisca.
7. Bautista Vich, Antonia.
8. Bauzá Gil, María del Pilar.
9. Bauzá Sard, Antonia.
10. Belenguer Capó, Concepción.
11. Bestard Muntaner, Antonia.
12. Bonafé Pou, Antonia.
13. Bonet Figuerola, Antonia.
14. Cabanellas Estrany, Francisca.
15. Calafat Socias, Juana.
16. Campins Pol, María.
17. Camps Serra, María Esperanza.
18. Cañellas Frau, Francisca.
19. Cerdá Cerdá, Catalina.
20. Clapés Torres, Catalina.
21. Clas Contestí, Juana.
22. Cuadra Coll, Mercedes.
23. Deyá Company, Francisca.
24. Durán Amer, Catalina.
25. Estrany Martel, Juana.
26. Fernández Bennassar, María del Carmen.
27. Ferrá Cantera, Catalina.
28. Ferrer Calafat, Antonia.
29. Ferrer Coll, Margarita María.
30. Ferrer Ferrer, Araceli.
31. Ferrer Martín, Dolores.
32. Ferretjans Ramonell, Coloma.
33. Figueruelo Ramis, Juana.
34. Fiol Binimelis, María Antonia.—Hija de Maestro.
35. Florit Vila, Antonia.
36. Garriga Mata, Martina Ana.—Hija de Maestro.
37. Gayá Jaume, Antonia.
38. Gelabert Sánchez, María Magdalena.
39. Gomila Barceló, Magdalena.
40. Gomila Real, Antonia.
41. Gutiérrez Gutiérrez, Cristina.
42. Haro Navarro, Filomena María de. Hija de Maestro.
43. Hernández Gomila, Margarita.
44. Isern Oliver, Antonia.

45. Janer Rosselló, María del Pilar.
46. Jaume Villalonga, Margarita.
47. Lanza Genovart, María Dolores.
48. Llobera Balle, Ana.
49. Llompart Gelabert, María.
50. Marí Marí, María.
51. Martorell Juliá, Catalina.
52. Mas Gelabert, Juana.
53. Mas Roig, Francisca Victoria.—Hija de Maestro.
54. Mateu Comas, María Rosa.
55. Mateu Femenia, Magdalena.
56. Mateu Femenia, María.
57. Mateu Socias, Antonia.
58. Mercadal Orfila, Juana.
59. Mestre Gelabert, Francisca.
60. Mestre Genovard, Margarita.
61. Mir Rubí, María.
62. Mir Vila, Antonia.—Hija de Maestro.
63. Morell Marqués, María Paz.
64. Morillas Urendes, María Teresa.
65. Muñoz Villalonja, Carmen.
66. Noguera Perpiñán, María Reyes.
67. Palos Caubet, Margarita.
68. Palou Franco, Juana Ana.
69. Payeras Soler, Francisca.
70. Pérez Juliá, Dolores.
71. Pons Homar, Margarita.
72. Pons Pons, Francisca María.
73. Pons Pascual, Antonia.
74. Pou Escoubet, Margarita.
75. Radó Perelló, Sebastiana.
76. Ramis Pascual, María Antonia.
77. Ramonell Sastre, Petra.
78. Riera Riera, Francisca.
79. Rita Vila, María Angeles.
80. Rosselló Arbós, María.
81. Rosselló Costa, María Nieves.
82. Rotger Fullana, Rafaela.
83. Rotger Payeras, Francisca.
84. Ruiz Anaya, María Dolores.
85. Salamanca Marí, Martina.
86. Salvá Miguel, Francisca.
87. Sanmiquel Fernández, Mercedes.
88. Siquier Crespi, Margarita.
89. Socias Comas, Martina.
90. Subirats Pons, Trinidad.
91. Suñer Ferrer, María Antonia.—Hija de Maestro.
92. Terrasa Montaner, María.
93. Torréns Bestard, Antonia.
94. Torres Marí, Margarita.
95. Tous Esteva, Magdalena.
96. Truyol Truyol, Francisca.
97. Tugores Juliá, María Magdalena.
98. Tur Escandell, María del Carmen.
99. Verger Garau, Antonia.
100. Vicéns Barceló, Francisca.
101. Vicéns Danús, Micaela.
102. Vicéns Ripoll, María de Lluch.
103. Vidal Bendito, María de los Angeles.
104. Vidal Garcías, Antonia.
105. Vidal Parrón, Aurora Ascensión.
106. Vidal Roca, Francisca. — Hija de Maestro.
107. Villalonga Villalonga, Juana María.
108. Viver Gual, Antonia.

Barcelona

1. Alba Ibáñez, Aurelia.
2. Alcoverro Loscos, Josefa.
3. Alfaro Hualde, Mara Asunción.
4. Alonso Garrido, María Rosa.
5. Alonso Gomá, Ana María.—Hija de Maestro.
6. Alonso González, Angeles.
7. Alonso Hernández, Amparo.
8. Alonso Mate, Gloria Cristina.
9. Alonso Morgado, Rosa María.
10. Altamira Pont, M.ª de la Asunción.
11. Altamira Pont, Montserrat.
12. Alvarez Fuertes, Francisca Avelina.
13. Alvarez Grandoso, Jesusa.
14. Alvarez Rodríguez, Concepción.
15. Amo Villoria, María Angela del.
16. Andrés Fernández, Demetria Caridad.
17. Angulo y Huélamo, Carmen.
18. Aragonés Cardona, M.ª de la Roca.
19. Arasa Matéu, María Teresa.
20. Arazo Verdura, Josefa.
21. Arceda Viladomat, Ana María.
22. Arderín Vendrell, M.ª del Carmen.
23. Argemí Roses, Rosa María.
24. Argemí Ginferrer, María Teresa.
25. Argente Mínguez, María Pilar.
26. Arias Rodríguez, Rosa María.
27. Armengol Dalmáu, María Cinta.
28. Arnaiz Santamaría, Emiliana.
29. Arranz Besteiro, Margarita.
30. Atance Ruiz, María del Carmen.
31. Ayuso Alonso, Valentina.
32. Badia Moratona, Micaela.
33. Balbuena Gutiérrez, Adelaida.
34. Ballará Roca, Montserrat.
35. Ballvé Carrera, María Teresa.
36. Ballester Torres, Amparo del P.
37. Barberá Villar, María Josefa.
38. Barbero Merino, María Natividad.
39. Barceló Grau, Antonia.
40. Batlle Mundet, María del Carmen.
41. Batllon Obiols, Nuria.
42. Belloch Martín, Alicia.
43. Benet Marco, Montserrat.
44. Benet Santamaría, María Dolores.
45. Bermán Fañanás, María Luisa.
46. Bermejo Lozano, María Begoña.
47. Bermúdez Mate, Esther.
48. Besora Solé, María Dolores.
49. Bigorda Peiró, Josefa.
50. Bistué Solanilla, María Angeles.
51. Blancas Bernuz, Julia.
52. Blanco Corral, María Elena.
53. Blane Portella, María Cristina.
54. Blasi Gutiérrez, María Teresa.
55. Bodego Gutiérrez, Isabel.
56. Boixados Quintana, Concepción.
57. Bonajo Vázquez, María Teresa.
58. Bondos Angosto, Pilar.
59. Bonet Conesa, María Luisa.
60. Bonet Trilla, María del Carmen.
61. Bosch Graells, Montserrat.
62. Bota Fortiá, María Teresa.
63. Bravo Burgos, María Victoria.
64. Buesa Sabata, Concepción.
65. Buil Solé, María Asunción.
66. Buisan Aldomá, María Pilar.
67. Buisan Serradell, Carmen.
68. Bulnes Via, María Rosario.
69. Burgaleta y Arasa, M.ª del Carmen.
70. Burón Ocariz, María Teresa.
71. Caba Ariasol, María del Pilar.
72. Caballer Planells, Dolores.
73. Cabrerizo Lasheras, María Nieves.
74. Cadena Nadal, Buenaventura C.
75. Caellas Sandiment, María Dolores.
76. Cal Beltrán, M.ª del Carmen de la.
77. Calvet Miró, Rosario.
78. Calderer Saña, María.
79. Camarasa Alonso, Dolores.
80. Camprubi Argany, Ana María.
81. Camprubi Vila, Rosa.
82. Canals Roiz, María de los Angeles.
83. Canela Gorayán, María Teresa.
84. Cañas Martínez, Benedicta.
85. Capdevila Batlles, Carmen.
86. Capella Suñé, María Dolores.—Hija de Maestro.
87. Carbo Gregori, María del Carmen.
88. Cárdenas Cárdenas, Isabel.
89. Carulla Sangrá, Mercedes.
90. Carrascosa Lafuente, Gloria.
91. Carratalá Navarro, Montserrat.
92. Carreras Igues, Concepción.
93. Carreras, María Dolores.
94. Carrera Terradellas, M.ª del Carmen.
95. Carrión Julio, Ana María.
96. Casals Pajerols, María Dolores.
97. Casamayor Medina, Angustias.
98. Castán Prats, Beatriz.
99. Castelló Ramón, Francisca.
100. Castellanas Quinquer, Carmen.
101. Castellanos Castellanos, M.ª Jacoba.
102. Castelló Torroella, Rosa.
103. Castillo Jaén, María Isabel A. del.
104. Castillo Ros, Carmen.
105. Castro del Mas, Teresa.
106. Castro Marcos, Celia.
107. Ceballos Amil, Concepción.
108. Celada Baquero, Dionisia.
109. Cerquier Fillat, Amelia.
110. Cerrera Luque, María del Carmen. Hija de Maestro.
111. Claramonte Anguera, María del Carmen.
112. Claver Maja, Adela.
113. Clemente Soler, María del Carmen.
114. Climent Urtiaga, Mercedes.
115. Codinach Verdaguer, Eugenia.
116. Caello Gallego, María Pilar.
117. Colomina Rotllán, Josefa.
118. Colón Fumanal, María del Carmen.
119. Coma Torres, Encarnación.
120. Comellas y Bellet, María del Carmen.
121. Comesaña de Paladella, María Dolores.
122. Conejero Ramos, Desamparados.
123. Copete Valero, Francisca A. — Hija de Maestro.
124. Corbella Bofarull, María Rosario.
125. Cornet de la Salud, Carmen.
126. Corral Borrás, María del Carmen.
127. Coscojuela Alguer, María Dolores.
128. Creu Sabata, María Teresa.
129. Cruz Bueno, María Luisa.
130. Cucala Campos, María Concepción. Hija de Maestro.
131. Cuñado del Pino, María Dolores.
132. Chapa López, Rosa María.
133. Checa Mateo, Araceli.
134. Chio Sabaté, María Gloria.
135. Dehesa Ramos, María Teresa.
136. Díaz Lucea, Adelaida. — Hija de Maestro.
137. Díaz Mayordomo, Juana.
138. Díez Alonso, María Teresa.
139. Díez Alvarez, Inés.
140. Díez Gutiérrez, Adela.
141. Domínguez Hernández, María Concepción.
142. Durán Noguera, María Dolores.
143. Ebrio Abadías, Carmen.
144. Echarte Arce, Judit.
145. Echegoyen Lerga, María Lucía.
146. Escudero Niño, Teresa J.
147. Escué Balcells, Nuria.
148. Espelt Casulleras, María del Carmen.
149. Espirus Taboada, María Asunción.
150. Esteban Cortés, María Isabel.
151. Esteban Vega, María Teresa Paz.
152. Estebe Batet, Montserrat.
153. Fané Pares, Enriqueta.
154. Farré Babré, María Montserrat.
155. Farré Pascual, María de las Nieves.
156. Farré Roig, Dolores.
157. Ferragut Sue, María.
158. Fernández Arrieta, M.ª del Carmen.
159. Fernández Balbina, María Teresa.
160. Fernández Cabrera, Laura.
161. Fernández Camps, Francisca.
162. Fernández Ruiz, Gregoria.
163. Fernández Vallejo, Juliana.
164. Fernández Bibla, Carmen.
165. Ferraz Garanto, María Isabel Evarista.
166. Ferrer Abad, María Pilar.
167. Ferrer Guante, María Teresa.—Hija de Maestro.
168. Ferrer Torreus, Teresa.
169. Ferrero Ferrero, Natividad.
170. Ferrero Martínez, Rosa.
171. Fen Vidal, María Teresa.
172. Florensa Arbones, María Luisa.
173. Florensa Monne, Montserrat Teresa.
174. Floresa Fernández, María Isabel A.
175. Folch García, Teresa.
176. Folch Mallofre, Montserrat.
177. Folgueras More, María Teresa.
178. Fontanet Flaque, Montserrat.
179. Fontanet López, María Isabel.
180. Forate Giravent, María Gloria.
181. Forcades Rey, María Asunción.
182. Fraile Vadillo, Atilana.
183. Francisco Folledo, M.ª Purificación.
184. Freixa Casellas, Isabel.
185. Frías Angulo, María Teresa.
186. Fuentes Alvarez, María Jesús.
187. Fuentes Mora, María Antonia.
188. Galindo Moreno, Elvira.
189. Galindo Rami, María Luisa.
190. Galve y Secanella, María Teresa.
191. Gándara Alvarez, Remedios.
192. García Castrillo, María de la O.—Hija de Maestro.
193. García Chipolina, Martina.—Hija de Maestra.
194. García Dávila, Trinidad.
195. García García, Ascensión.
196. García García, María del Amparo.
197. García Pamplona, María Nuria.
198. García Pérez, Ana María.
199. García Plaza-Ubierna, María Victoria.
200. García Rodríguez, Pilar.

201. García Sanz, María Carmen.
202. Garrido Montiel, Ana María.
203. Garriga Hervella, María Pilar.
204. Garzón González, Florencia.
205. Gea Romero, Carmen.
206. Gibert Ferrer, Teresa.
207. Gil Fernández, María del Carmen.
208. Gil Ortega, María Mercedes.
209. Gil Rojas, Elvira.
210. Giménez Corruchaga, María del Carmen.
211. Gimeno Segarra, Francisca.
212. Godet Gimeno, María Francisca.
213. Gómez Espín, María Flora.
214. Gómez Monje, María Angeles.
215. González Alfonso, Juana.
216. González Alfonso, M.ª del Carmen.
217. González Cañibano, María de las Flores.
218. González García, Belarmina.
219. González López, Palmira.
220. González Ruiz, María Pilar.
221. Gornés Pont, Margarita.
222. Gorri Vicente, Dolores.
223. Gracia Gracia, Isabel.
224. Gracia Sancho, María.
225. Granada Martínez, Elena.
226. Granados Montserrat, María Concepción.
227. Grande López, María del Carmen.
228. Grau Farré, Rosa.
229. Gregori Closas, María Concepción.
230. Guell Amatller, Concepción.
231. Guerri Nur, Eurica.
232. Güire Sandimens, Rosario.
233. Guitart Plana, María Angeles.
234. Gutiérrez Comas, María Teresa.
235. Gutiérrez, María Isabel.
236. Hachero Pons, Joaquina.
237. Haro Carreño, Catalina de.
238. Heredia Flañol, Julia.
239. Hernández Cantos, Manuela.
240. Hernández del Estal, M.ª Francisca.
241. Hernández Martínez, Carmen.
242. Herrero Reche, Josefa.
243. Huerta Carpas, Mercedes.
244. Ibáñez Rubio, Elvira.—Hija de Maestro.
245. Icart Lamarca, María Engracia.
246. Iglesia Gavaldá, Concepción de la.
247. Iglesia Iglesia, Casimira E.
248. Izal Gómez, María Josefa.
249. Izquierdo García, Adoración.
250. Jiménez García, M. Margarita.—Hija de Maestro.
251. Jiménez Zaragoza, J. Marta.—Hija de Maestro.
252. Jovani Ripoll, Magdalena.
253. Labarta Carreño, Sara María.
254. Laguna Valentín, María Jesús.
255. Lahuerta Tejero, Concepción.
256. Lara Fenoll, María Pilar.
257. Larraz López, María Rosario.
258. Latorre Expósito, María del Carmen.
259. Lázaro Aparicio, Margarita.
260. Lema Vieites, Rosa Luisa.—Hija de Maestro.
261. Lisa Lacambra, María del Carmen.
262. López Fernández, Natividad.
263. López Godás, María Rosa.—Huérfana de guerra.
264. López Herrero, María del Pilar.
265. López y López, Delia.
266. López López, Javiera.
267. López López, María Lidia.
268. López Pérez, Francisca.
269. López Pérez, María del Carmen.
270. López Prieto, Rogelia.
271. López Puy, María Pilar.
272. López Sánchez, Carmen.
273. Lorenzo Puerto, Ascensión Isabel.
274. Lozano Sañez, Purificación.
275. Luengo de las Casas, María Teresa.
276. Llach Ribas, María del Carmen.
277. Llamas Gullón, María Francisca.
278. Llano Rodríguez, María del Rosario.
279. Llansa y Grifols, Josefa.
280. Llobet Bach, María Eulalia.
281. Llusá Busquet, Teresa Concepción.
282. Lluberol Pons, María.
283. Macías Sáez, M.ª Concepción P.
284. Mairal Dieste, Consuelo.
285. Mairal Dieste, Laura V.
286. Mairal Dieste, María Rosa P.
287. Malón Adrián, Ana María E.
288. Mallén Guindal, María Isabel.
289. Mallén Redolar, María del Carmen.
290. Mangas Martín, María Francisca.
291. Mañosa Fábregas, Nuri.
292. Manrique Lafuente, María del Rosario.
293. Marcos Jardi, Carmen.
294. Marcos Teyá, María Angeles.
295. Marcos González, Rosa.
296. Margalef Cedó, Julia.
297. Margalef Cedó, Francisca.
298. Mari Coma, María Teresa.—Hija de Maestro.
299. Marino Andrés, Isabel.
300. Martí Marín, María del Carmen.
301. Martín Ayllón, María Rosario J.
302. Martín Blanco, Ezequiela A.
303. Martín Calles, Araceli.
304. Martín Celma, María Angeles.
305. Martín Gutiérrez, Hilaria.
306. Martín Merlo, Antonio.
307. Martínez Adán, María Begoña.
308. Martínez Calvo, Margarita.
309. Martínez Castro, Petra.
310. Martínez Domínguez, María Dolores.
311. Martínez González, María Pilar.
312. Martínez Jaime, Leonor.
313. Martínez Martínez, Juana.—Hija de Maestra.
314. Martínez Martínez, Pilar.—Hija de Maestro.
315. Martínez Peralta, Ana.
316. Martínez Puig, Consuelo.
317. Martínez Sánchez, María.
318. Martínez Silva, Ana María.—Hija de Maestro.
319. Martínez Valero, María Cruz.
320. Masuelas Salvadó, M.ª Encarnación.
321. Mata Melendo, María Visitación.
322. Mateos de la Higuera Torres, Inés.
323. Mateos Prieto, Manuela.
324. Mayano Barbancho, Hortensia.
325. Mayo Lluis, Victoria.
326. Mayo Prada, Rosa M.ª del Carmen.
327. Mayuelas González, M.ª Patrocinio.
328. Melgosa Alonso, Adoración.
329. Merced Gonzalo, Araceli de la.
330. Migueloa Villarroya, Araceli.
331. Mila y Gallart, María Rosario.
332. Mila Rovira, Rosa.
333. Milla Ochoa, María Soledad.
334. Milella Armengol, Dolores.
335. Mir Gómez, Raquel.
336. Miranda Valdivia, Trinidad.
337. Miró Valles, Josefina.
338. Molas Molas, María Dolores.
339. Molina Hernández, María Luisa.
340. Molina Martínez, Dolores.
341. Moncusi Valbona, Natividad.
342. Monedero Martínez, Angela.
343. Monfort Lahoz, Rosa.
344. Monjonell Pineda, Nuria.
345. Montardit Mestre, Nuria.
346. Montoya Vélez, María Teresa.
347. Mora Pérez, María del Carmen de la.
348. Moreno Moreno, Antonia.
349. Moreno Vidal Ribas, M.ª del Carmen.
350. Moretó Vilamajó, Ramona.
351. Morrodán Sáez, María Teresa.
352. Morros Sabata, Gloria.
353. Moya Silva, María del Carmen.
354. Muñoz Guniel, Rosario.
355. Muñoz Gutiérrez, Cándida.
356. Mur Lascorz, Antonia.
357. Murciano Martínez, Carmen.—Hija de Caído.
358. Nadal Coloma, María Angeles.
359. Nafria Salvachua, Araceli.
360. Navarrete Ballester, Otilia.
361. Navarro Trujillo, Plácida.
362. Navarro Urendes, Dolores
363. Negre Pipla, María Dolores.
364. Niñerola Trol, Joaquina.
365. Oficialdegui Araiz, María Dolores.
366. Oltra Tomás, Ana María.
367. Oller Freixa, Montserrat.
368. Ortega González, Josefina.
369. Ortiz Jover, Florentina.—Hija de Maestro.
370. Osada Sola, María Esperanza.
371. Pabus Bauzo, Victoria.
372. Padro Rosell, Montserrat.
273. Paláu Perna, María.
374. Palet Pau, María.
375. Palleja Simó, Carmen.
376. Pañella Sunyé, Montserrat.
377. Pascual Casado, Lucía.
378. Pascual López, María Purificación.
379. Pascual Seco, María Montserrat.
380. Pastor Herrero, Rosario.
381. Pedro Sanz, María Teresa de.
382. Peirón Puyuelo, Concepción.
383. Pelayo Martín, Josefa.
384. Pellicer Odena, Juliana.
385. Peña López, Isabel de la.—Hija de Maestro.
386. Peñalba Tapia, María Teresa.
387. Peralta Vidal, Trinidad.
388. Pereda Alarcón, María del Carmen.
389. Pereda Teres, Ana María.
390. Pérez Alvarez, Celsa.
391. Pérez Aranda, Josefina.
392. Pérez Corella, María Josefa.
393. Pérez Fourquie, María Teresa.
394. Pérez González, Victoria.
395. Pérez Latre, Mercedes.
396. Pérez López, María Pilar.
397. Pérez Ortiz, María Pilar.—Hija de Maestra.
398. Pérez Torras, María del Carmen.
399. Picó Filores, Teodora.
400. Pigem Roger, Carmen.
401. Piñol Artigues, Magdalena.
402. Planellas Vila, Pilar.
403. Plans Valls, María Dolores.
404. Pleguezuelos Hurtado, Rosario.
405. Poch Buxó, María Rosa.
406. Pons González, María Catalina.
407. Pons Luch, María Antonia.—Hija de Maestra.
408. Porqueras Gené, María Montserrat.
409. Porta Gou, Pilar.
410. Portas Brunsó, Montserrat.
411. Pradas Belanche, María Pilar.
412. Pradas Belanche, María Rosario.
413. Prado Díez, Felipa.
414. Prado Díaz, Purificación.
415. Prat Alcázar, María Teresa.
416. Puerto Navarro, Teodora.
417. Puig Romero, Remilde.
418. Pujadas Rubies, Isabel.
419. Pujals Masana, Josefa.
420. Pujol Carbó, Rosa.
421. Pujol Morera, Marta.
422. Queipo Burón, Magdalena.
423. Quintana Campillos, Josefa.
424. Quiñazos de la Torre, María.
425. Raido Bonet, Montserrat.
426. Ramón Barrios, Antonia.
427. Ramón Barrios, Paloma.
428. Raspall Vilanova, María Teresa.
429. Raurell Morera, María del Carmen.
430. Realp Fite, Montserrat.
431. Redondo Madueño, M.ª del Carmen.
432. Remón Rodrigo, Rosa María.
433. Renón Sotorra, María Angeles.
434. Requena Delgado, Martirio.
435. Retuerto Pascua, María Luisa.
436. Reynal Porta, María Dolores.
437. Revilla Díez, Ana María.
438. Ribada López, María de los Angeles Trinidad.
439. Rivero Giraldi, María Angeles.—Hija de Maestro.
440. Roca Guizy, Elena.
441. Roca Lecha, Antonia.
442. Roda Martínez, María.
443. Rodrigo Vidal, Josefa.
444. Rodríguez Caamaño, María Teresa.
445. Rodríguez Castell, María Teresa.
446. Rodríguez Colino, María Rosario.
447. Rodríguez González, María Dolores.
448. Rodríguez Iglesias, Eleuteria.
449. Rodríguez López, Amparo.
450. Rodríguez López, Carmen.
451. Rodríguez Lucas, María Pilar.
452. Rodríguez Merino, María Begoña.
453. Rodríguez Navarro, Pilar.
454. Rodríguez Pérez, Amparo.
455. Rodríguez Pérez, Arline.
456. Rodríguez Pérez, María.
457. Rodríguez Prada, Marina.
458. Rodríguez Prieto, Esperanza.
459. Rodríguez de Requejo, María del Carmen.
460. Rodríguez Teba, María Asunción.
461. Rodríguez Vargas, Pilar.
462. Rogent Crivillez, M.ª de los Angeles.
463. Roig Jover, María Asunción.
464. Roma Martí, Mercedes.
465. Rojas Llamas, Enriqueta Pura.
466. Rojo Farrán, María del Rosario.
467. Rojo Vallejo, Adela.

468. Rojo y Villar, Araceli.
469. Romera Gómez, María del Carmen.
470. Romero Domínguez, María Inés.
471. Rosell Ros, Josefa.
472. Rovira Rodas, Celia
473. Rubio Serrano, Josefa.
474. Ruiz García, Luisa María J.
475. Ruiz Rodríguez, Estrella.
476. Ruiz Serrano, María del Carmen.
477. Sabarido Saborido, María Virtudes.
478. Sacristán de Miguel, María Julia.
479. Sagués Serra, María Teresa.
480. Sala Sureda, Mercedes.
481. Salas Icuridó, María Teresa.
482. Salazar Cañada, María Paz. — Hija de Maestro.
483. Salinas Segura, María del Carmen.
484. San Andrés Porcar, María Antonia.
485. Sánchez Ruiz, Josefa.
486. Sánchez Sánchez, Albina.
487. Sánchez Segura, María Dolores.
488. Sanchidrián Rico, Aurora.
489. Sangrá Mata, Francisca.
490. Sansi Font, Natividad.
491. Santamaría y Magret, María Teresa.
492. Sanvicente Callán, Ana María.
493. Sanz Benedicto, María Pilar.
494. Sanz Casous, Ana María.
495. Sarró Martí, María Teresa.
496. Sastre Sastre, María Montserrat.—Hija de Maestro.
497. Satorres Vellagrasa, María Pilar.
498. Segarra Casado, María del Carmen.
499. Segarra Escobedo, María Isabel.
500. Sererols Moreno, Mercedes.
501. Serra Villalbí, Ana María.—Hija de Maestra.
502. Serrano Parra, Angustias.
503. Síguero Royo, María Eulalia.
504. Simón Galván, Angeles.
505. Simón Tena, María Gloria.
506. Sintes Gomila, Magdalena.
507. Solá Almena, Consuelo.
508. Solé Bernat, Carmen.
509. Solé Montserrat, Ana María.
510. Solé Ventos, Margarita.
511. Sopena Malart, María Lourdes.
512. Soriano Casanovas, Rosario.
513. Sors Vilanova, María Lourdes.
514. Soto Villasuso, Sira S.
515. Subirats Vayego, María Angeles.
516. Suárez Novoa, María Clara del P.
517. Suau Farguell, Laura.
518. Suis Sancerni, Mercedes.
519. Suñé Calaf, Nuria.
520. Suñer Planas, María del Carmen.
521. Taboada Porcuna, María Luisa.
522. Tarrés Gol, Concepción.
523. Tecedor Díez, María Soledad.
524. Tello García, María Amparo.
525. Tena Segura, Carmen.
526. Tena Vergés, Carmen.
527. Terra Solá, María Clara.
528. Terradellas Musach, Rosa.
529. Tinto y Sala, María.
530. Tomás Fernández, Margarita.
531. Tomás Maluenda, Celia.
532. Torra Fornés, Josefa.
533. Tous Angles, Rosa.
534. Tribo Matéu, Isabel.
535. Tribo Travería, Mercedes.—Hija de Maestro.
536. Tura Franch, Pilar.
537. Tuset Bertrán, Ana María.
538. Ubierna Díaz, Emilio.
539. Uzero Martínez, Angela.
540. Urgeles Lonelda, María Antonieta.
541. Valeri Casares, Ana.
542. Valladares Fernández, Montserrat.
543. Vallés Sedó, María Rosa.
544. Valls Massana, Montserrat.
545. Valls Inglés, María Antonia.
546. Varela Infante, María Luz.
547. Vargas Machuca, María Candelaria.
548. Varillad Merino, María del Carmen.
549. Vázquez Rodríguez, María Luisa.
550. Vegara Gálvez, María Belén.
551. Vela Ruiz, Teresa.
552. Velasco Moliner, María Lourdes.
553. Vendrell Escriu, María Rosa.
554. Venini Redil, Elena.
555. Verdaguer Dodas.—Huérfana del Magisterio.
556. Vernis Vidiella, Teresa.
557. Vicens Culell, María Gloria.
558. Vicens Ferrando, María Jesús.
559. Vidal Carrera, Elvira.
560. Vilar Fernández, Elvira.
561. Vilar Fernández, María Cruz.
562. Vilaró Lluent, Josefa.
563. Villacampa Latre, María del Pilar.
564. Villagrasa Jovensa, María Engracia.
565. Villanueva Fuertes, María Pilar.
566. Villardón Andrés, María Teresa.
567. Villares Díez, Victoria G.
568. Villares Tejedor, María Concepción.
569. Villaró Besora, Montserrat.
570. Viver Pratdesaba, Montserrat.
571. Vives Planas, Rosalía.
572. Vives Soli, María Asunción.
573. Zabaleta y del Val, Concepción.
574. Zarca Contreras, Esther.
575. Zarza Cárdenas, Luisa.
576. Zorrilla Salanova, María del Carmen. Hija de Maestro.
577. Zurita Perol, Elena.

Burgos

1 Abera Gil, Alicia.
2. Acín del Hierro, María Isabel.
3. Aguarón Saiz, María Luisa.
4. Aguilera Pérez, Inocencia.
5. Alamo Alamo, María Isabel.
6. Alcalá Arévalo, María Dolores —Hija de Maestro.
7. Alegre Alegre, María Pilar.
8. Alonso Alcalde, María Rosario.
9. Alonso Arnaiz, Martina.
10. Alonso Camarero, María Rosario.
11. Alonso Crespo, María Jesús.
12. Alonso Díez, Victoria.
13. Alonso García, Damiana.
14. Alonso García, Aurelia.
15. Alonso Izquierdo, María Luisa.
16. Alonso Rojo, Carmen.
17. Alvarez Gallego, Herminia.
18. Amor Huidobro, Blanca Rosa.
19. Andrés Prado, María Carmen.
20. Antón Enciso, María Isabel. — Hija de Maestro.
21. Arnaiz Alvaro, Graciana.
22. Arnaiz Gil, Francisca.
23. Arribas Angulo, Leonor.
24. Arribas González, María Pilar.
25. Arroba Barriuso, Albina.
26. Arroyo Hidalgo, María Rosa.
27. Ausín Revilla, Tomasa.
28. Barriuso Hernando, Visitación.
29. Bartolomé Velasco, María Visitación.
30. Bellostos Sagredo, Purificación.
31. Beniti Bartolomé, María Cruz.
32. Benito Chicote, María Teresa.
33. Blanco Hernández, Coria.—Huérfana de Maestro.
34. Blanco Martínez, Regina.
35. Blanco San Juan, Josefina.
36. Bringas López, María Isabel.
37. Briones Heras, María Carmen.
38. Briongos Peñalba, Isabel.
39. Burgoa Pascual, María Carmen.
40. Busto Fernández, María Pilar.
41. Caballero Sahelices, Juana.
42. Cal Fiel, María Concepción de la.
43. Calderón Escudero, María Amparo.
44. Calvo Figuero, María Rosario.
45. Calleja Hierro, Rosa María.
46. Callejo Muro, Alicia Lorenza.
47. Cámara Gordo, Rosa María.
48. Cámara de Juan, María Pilar.
49. Campo López, María Cruz.
50. Cano Azabal, María Rosario.
51. Capellán Azofra, María Rosario.
52. Casado Solla, Ludivina.
53. Castillo Rilova, Cecilia.
54. Cejudo Díez, María Merceres.
55. Cenalmor Rodríguez, María Purificación.—Hija de Maestra.
56. Cerdá Benito, Aurora.
57. Colina López, Rosa Blanca.
58. Colmenares Herrero, Laura.
59. Contreras Gómez, María Teresa.
60. Cortázar Alonso, Julita.
61. Cuesta Bustillo, Rosa.
62. Cuesta Martín, María Natividad.
63. Cuesta Martínez, Antonia.
64. Cueva Arce, Rosario.
65. Cueva Puente, Teresa Natividad.
66. Delgado Arlanzón, Aurelia.
67. Delgado Hierro, María Rosario.
68. Díez Escribano, María Isabel.
69. Díez García, María Teresa.
70. Díez Montero, María Pilar.
71. Díez Nieto, María Pilar.
72. Díez Villahoz, María Jesús.
73. Domínguez Conejero, María Antonia.—Hija de Maestro.
74. Echevarría Ezquerra, María Luisa.
75. Elvira Ovejero, María Nieves.
76. Erquicia Muñuyuri, María del Carmen.
77. Espiga González, Consuelo.
78. Esteban Ruiz, Emilia.
79. Estepar Gutiérrez, Ursina.
80. Fernández Díaz, María Isabel.
81. Fernández García, María Rosario.
82. Fontaneda Alonso, María Milagros.
83. Franco Barbero, Carmen.
84. Frías Tomero, Ana María de la Paz.
85. Fuente Mínguez, María Rosario Dolores.—Hija de Maestro.
86. Fuente Mínguez, María Teresa.—Hija de Maestro.
87. Fuertes Miguélez, María.
88. Gallejones Gómez, María Jesús.
89. García del Alamo, Aurora.
90. García Angulo, María Jesús.
91. García García, María Carmen.
92. García García, Emilia Asunción.
93. García García, María Milagros.
94. García Machado, María Mercedes.
95. García Martínez, María Carmen.
96. Griñán Millán, María Jesús.
97. García Obis, María Mercedes.
98. García Páramo, Lucía.
99. Garzón Bodalló, María Aurora.—Hija de Maestro.
100. Gómez Fernández, Rosa María.
101. Gómez Girón, Enedina.
102. Gómez Martínez, María Estrella.
103. Gómez Palma, María Rosario.
104. Gómez Rodríguez, María Cruz.
105. Gómez Ruiz, María Isabel.
106. Gómez Santamaría, María Angeles.
107. González Alonso, Montserrat.
108. González Bueno, Isaura.
109. González Bueno, Marta.
110. González García, Oliva.
111. González Girón, Domitila.
112. González González, Esther.
113. González González, Juana.
114. González González, Ofelia.
115. González Marroquín, Ana María.
116. González de la Peña, María Caridad.
117. González Santamaría, María Isabel Antonia.
118. González Santos, Amalia.
119. González Serrano, Isabel.
120. González Tobar, María Carmen.
121. Gorostiza Manzanedo, María Elena.
122. Grijalbo Arnaiz, Purificación.
123. Guerra Muro, Alicia.
124. Güemes Sancho, María del Carmen.
125. Hera Martínez, María Pilar de la.
126. Hera Elviara, María Concepción.
127. Hernando Esteban, Angela.
128. Hernando de la Fuente, María Carmen.
129. Herranz Gómez, María Carmen.
130. Herrero González, Sonsoles.
131. Hidalgo Vicario, Cecilia Néstor Gloria.
132. Hoyo Maure, Leoncia del.
133. Humada Senovilla, María Carmen.
134. Ibeas Quintana, María Cristina.
135. Iglesia Mata, Felicidad de la.
136. Izquierdo Arribas, Manuela.
137. Izquierdo Izquierdo, María Lourdes.
138. Izquierdo Peraita, María Carmen.
139. Izquierdo Redondo, María del Carmen.
140. Jerez Gallo, Felisa.
141. Juez Juez, Carmen.
142. Juez Plaza, Isabel.
143. Ladrón Santos, Encarnación.
144. Ladín Garamendi, María Rosa.
145. López Cortiñas, Delfina Aurora.—Hija de Maestro.
146. López García Victorina.
147. López López, Celina.
148. López Araus Pérez, Angela Carmen. Hija de Maestro.

149. Lucio del Cerro, María Aurora.
150. Llorente de Mateo, María Carmen.
151. Mahamud Puente, María Angeles.
152. Manjón Arce, María Nieves.
153. Manrique Jimeno, María del Carmen.
154. Mansilla Manero, Isabel.
155. Manzanal Dueñas, María Carmen.
156. Marín Izquierdo, Adelaida.
157. Marina Castillo, María Asunción Casilda.
158. Marina Peñalba, María Isabel.
159. Martín Muñoz, María Cruz.
160. Martínez Bustillo, María Aurora.
161. Martínez Fernández de la Cuesta, María Rosario Alejandra.
162. Martínez Moreno, María Luisa.
163. Martínez Ruiz, Avelina.
164. Marta Agamo, María Lourdes.
165. Mayoral Saiz, María Dolores.
166. Merino Merino, Teresa.
167. Miguel García, Elia.
168. Miguel Ibáñez, Isabel.
169. Milla Isala, Hortensia.
170. Moral González, María Carmen.—Hija de Maestro.
171. Moreno García, María Asunción.
172. Nogal Nalda, María Cruz.
173. Núñez Serrano, Josefa Lucía.
174. Ortega Barquilla, María Cruz.
175. Ortega Cuesta, María del Carmen.
176. Ortega Dueñas, Manuela.
177. Ortega Revenga, María Cruz.
178. Ortiz Izquierdo, María Dolores.
179. Ortún Benito, Esperanza.
180. Pablo Cámara, María de.
181. Pablo Costalago, María Isabel de.
182. Pa'sán Juares, Rosalía.
183. Palacín Burgos, María Teresa.
184. Palacios Amil, María Pilar.
185. Palacios Alamo, Fortunata.
186. Palacios Puente, María Pilar.
187. Palazuelos Diego, María de los Angeles.
188. Pascual Marcos, María Carmen.
189. Peña Manjón, Luisa.
190. Peña Maté, Gloria.
191. Pérez Arija, Adelaida.
192. Pérez García, Isabel.
193. Pascual Rodríguez, María del Pilar.
194. Pérez Martín, Aurora.
195. Pérez Núñez, Consolación.
196. Pérez Ortega, Isabel.
197. Pérez de Pedro, María Carmen.
198. Pérez Sáez, Juana María.
199. Pinto Delgado, María Angeles.
200. Pinto Reñedo, Clara.
201. Porras Barona, María Pilar.—Hija de Maestro.
202. Porro Relea, Germana.
203. Puente Campo, Juliana.
204. Puente Cueva, Elena.
205. Quevedo Quevedo, María Angeles.
206. Rad Lastra, María Cruz.
207. Redondo Revilla, Mercedes.
208. Rey Gil, Sara.
209. Río González, María Victoria.
210. Río Pérez, María Concepción de Lourdes del.
211. Ríos Gómez, María del Pilar de los.
212. Robles Hernández, Ana María.
213. Rodríguez Rastrilla, Eusebia.
214. Rojo González, María Angeles.
215. Romo Gil, María Monserrat.
216. Rubio Alonso, Victoria.
217. Ruiz Díez, Angela.
218. Ruiz Espeja, Araceli.
219. Ruiz Martínez de Salinas, Juana de Jesús.
220. Sáez Ibáñez, Esther.
221. Sagredo Sagredo, María Concepción.
222. Sáez Camarero, María Carmen.
223. Sáez García, María Amor.
224. Sáez Rojo, María Concepción.
225. Salazar Alonso, María Teresa.
226. Santamaría López, Francisca.
227. Santamaría López, María Nieves.
228. Santamaría López, María Teresa.
229. Santamaría Martínez, María Carmen.
230. Santamaría Mata, Monserrat.
231. Santamaría Velasco, Araceli.
232. Sanz Contreras, María Luisa.
233. Sastre Santamaría, María Mercedes.
234. Silleras Alonso, María Cristina.—Hija de Maestro.
235. Temiño Alonso de Santocildes, María Asunción.
236. Vadillo Arroyo, Gloria Casilda.
237. Vadillo Arroyo, María Concepción.
238. Val Perdiguero, María Flor del.
239. Valbuena Estalayo, Ana María.
240. Valle Delgado, Manuela del.
241. Varela Alcón, María Carmen.
242. Varona Martínez, María Pilar.
243. Vedia Rincón, Maribel.
244. Vergara González, María Sonsoles.
245. Vesga Sáez, María Rosa.
246. Vicente San Juan Benito, María Blanca.
247. Villalobos Ruiz, Saturnina.

Cáceres

1. Acevedo Sánchez, Antonia.
2. Alía Cáceres, María Felisa.
3. Alías Alías, María Teresa.
4. Alonso Marcos, Catalina.
5. Alonso Peñas, Margarita.
6. Alvarez Estacio. Filomena Benedicta Cristina.
7. Alvarez Lorenzo, María Josefa.
8. Alvarez Patilla, Escolástica.
9. Alves García, Aurora.
10. Amado Salgado, María Salomé.
11. Amador Carretero, María del Pilar.
12. Amarrila Ruiz, María de los Angeles.
13. Amarilla Valiente, Emérita.
14. Amor García, Esperanza.
15. Andrada Pérez, Luisa.
16. Andrés Iglesias, Teresa.
17. Antioquia Villalón, María Oliva.
18. Aranda Canales, María Herminia.—Hija de Maestra.
19. Aranda Morales, Rita.
20. Arjona Amor. María del Carmen.
21. Arjona Cruz, María Andrea.
22 Avila Alonso, Raquel.—Hija de Maestra.
23. Avila Vegazo, María del Rosario.
24. Avis Isidro, Isabel María del Pilar.
25. Baesteros Roca, María Rita.—Hija de Maestro.
26. Baltasar Tadeo, Francisca.
27. Banda Corrales, Ana.
28. Barbero Valdecantos, María del Carmen.—Hija de Maestro.
29. Barriga Bravo, Carmen del Pilar.
30. Barriga López, María Luisa.
31. Bayle Torres, María del Pilar.
32 Bazán Borreguero, María de los Dolores.
33. Becerra Hidalgo, María de las Nieves.
34. Bejarano Morales, Antonia.
35. Bejarano Sánchez. Margarita.
36. Belvis Elena, Petra.—Hija de Maestro.
37. Berjoyo Lobo, Araceli.
38. Bernal Alonso, Manuela.
39. Bernal Javato, Emiliana.
40. Blanco Alcón, Ana María.
41. Blanco Alcón, María Luz.
42. Blanco Blanco, Silveria.
43. Blasco Soria, Sacramento.
44. Blázquez Adame, Ana María.
45. Boyero Valiente, María de las Mercedes.
46. Bravo Márquez, María de los Dolores Encarnación.
47. Búrdalo Bermejo, María Teresa.
48. Caballero Rodríguez, María del Carmen.
49. Cabezas Loro, Carmen.
50. Cáceres Merino, María del Perpetuo Socorro.
51. Cáceres Miura, María Eugenia.
52. Calderón Fernández. María del Carmen.
53. Calderón Mariño, María Concepción.
54. Calero Naranjo, Josefa.
55 Calvo Alvarez, María Jesús.—Hija de Maestra.
56. Calvo Benavente, Manuela.
57. Calvo Cepeda, Marisol.
58. Calzada Pascual, Elena.
59. Calle Calle, Társila.
60. Campos Moreno, María del Carmen.
61. Campos Trinidad, María del Sagrario.
62. Canabal Mirón, María de la Paz.
63. Carbajo Montero, María Luisa.
64. Carballo Basadre, Amelia del Socorro.
65. Carmona Fernández, Araceli.
66. Carmona Fernández, María Francisca.
67. Carpintero Pedrad, Amparo.
68. Carrera Vázquez, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
69. Carretero Sánchez. María del Carmen.
70. Carrizo Rey, María del Pilar.
71. Carrón Sánchez, Inmaculada.
72. Casado Santamarta, Eufrasia.
73. Castanedo Cortés, María.
74. Castillo Quevedo, Emilia.
75. Cava Soto, María Dolores Carlota.—Hija de Maestro.
76. Cebrián Barrantes, Victoria Eugenia.
77. Cepeda Hernández, María del Pilar.
78. Cerdeira Municio, Teresa.
79. Cerezo Ventura, Hilaria.
80. Cervantes de las Heras, María Eulalia.
81. Cerro Flores, Josefa.
82. Cifuentes García, María Teresa.
83. Cillán Avila, Joaquina.
84. Cirujano Villanueva, María del Pilar.
85. Claver Criado, María Antonia.
86. Clemente Fuentes. María Concha.
87. Conde García, Margarita.
88. Conde Gómez, Consuelo.
89. Corbacho Marcelo, María Modesta.
90. Cordero Gil, María Isabel de la Montaña.
91. Cordero Valverde, María Francisca.
92. Cordobés Galán, María Soledad.
93. Coronado González, Marta María.—Hija de Maestro.
94. Criado Jiménez, María del Pilar.
95. Cruz Parrales, Celestina.
96. Chamorro Aguilar, María Josefa.
97. Chaves Carrasco, Manuela Esperanza
98. Chinarro Vadillo, María Angeles.
99. Dávila Panadero, María de las Flores.
100. Degea Jiménez, María Teresa.
101. Díaz Merino, Rosa María.—Hija de Maestro.
102. Díaz Peral, María del Rosario.
103. Díaz Ramos. Virgilia.
104. Díaz Rodríguez, Soledad.
105. Díaz de la Varga, Antonia.
106. Domínguez Avila, María Soledad.
107. Domínguez Cuesta, Petra.
108. Domínguez Flores, Antonia.
109. Domínguez Jiménez, Inés María.
110. Domínguez Lucas, Juliana Pilar.
111. Domínguez Payo, María Angela.
112. Domínguez Payo, Margarita.
113. Domínguez Riolobos, Marcelina.
114. Donaire Ramiro, Mercedes.
115. Duarte Arroyo, Eladia Purificación.
116. Duque Suero, María del Carmen.
117 Duque Suero, Trinidad.
118. Durán Beltrán, María Teresa.
119. Durán Domínguez, María Inmaculada.
120. Egido Herreros. Fuencisla.
121. Enrique Rodríguez, María de los Reyes.
122. Escribano Sánchez, María de los Angeles.
123. Escudero Hernández, María Encarnación.—Hija de Maestro.
124. Expósito de López, Catalina Genoveva.
125. Fabián González, Guadalupe.
126. Fagúndez Llorente, Juana.
127. Fajardo Moreno, María del Carmen.
128. Fatela Cascos, Clara Eugenia.
129. Fernández Alvarado, Julia C.
130. Fernández Arellano, Esther.
131. Fernández Calderón, Luisa.
132. Fernández Elena, María de la Soledad.
133. Fernández Fernández, María del Sagrario.
134. Fernández González, María de los Angeles.
135. Fernández Gordo, María del Carmen.

136. Fernández Hernández, María Victoria.—Hija de Maestro.
137. Fernández Lancho, Ana María.
138. Fernández Muñoz, Valentina.
139. Fernández Sánchez, Francisca.
140. Fernández Tesoro, Juana.
141. Floriano Borrero, María del Pilar.
142. Frau Corral, Margarita.
143. Franco Muriel, Margarita.
144. Fuentes Domínguez, Julia Rosario.
145. Fuentes Pérez, Ana.
146. Fuentes Porras, María Luisa de las.
147. Fuentes Ramos, María Guadalupe.
148. Galindo Mariscal, Presentación.
149. Galván García, Manuela.—Hija de Maestro.
150. García Baz, Felisa Francisca.
151. García Blázquez, Victoriana.
152. García Castañó, Emilia.
153. García Collado, Adoración.
154. García Fernández, Ana.
155. García Fernández, Antonia Natividad.
156. García Fernández, Florencia.
157. García Fernández, Juana Mercedes.
158. García Fernández, María del Pilar.
159. García García, Dionisia.
160 García García, María Remigia.
161. García González, Francisca.
162. García Jiménez, Lilia.
163. García López, María Montserrat.
164. García Montero, Argeme.
165. García Morgado, Isabel.
166. García Moro, Tomasa.
167. García Rodríguez, Ernestina.
168. García Rodríguez, María del Carmen.
169. García-Aranda Rojas, María del Pilar.
170. García-Aranda Rojas, Mercedes.
171. Garrido Alcón, Ascensión.
172. Gascó Manzanares, Juana María.
173. Gazapo Gutiérrez, Mariana.
174. Gil Aróstegui, María Teresa.
175. Gil Esteban, Manuela.
176. Gil-Toresano Franco, Julia.—Hija de Maestro.
177. Giménez Garrido, María de la Estrella José.
178. Giménez Garrido, María de la Paloma.
179. Gómez Burgos, María del Carmen.
180. Gómez Caballero, Agustina.
181. Gómez Fabián, Julia.
182. Gómez Iglesias, María Isabel.
183. Gómez Marcos, Adriana.
184. Gómez Moreno, María del Carmen.
185. Gómez Muñoz, María del Pilar.
186. Gómez Pérez, Felisa Lorenza.
187. Gómez Puertos, Clara.
188. Gómez del Río, María del Carmen.
189. Gómez Rodríguez, María Teresa.
190. González Benítez, Leandra.
191. González Díaz, Lorenza C.
192. González Fernández, María Antonia.
193. González García, María del Carmen. Hija de Maestro.
194. González Gil, Angeles.
195. González Hernández, María de los Remedios.
196. González Jiménez, Concepción.
197. González Parrón, Paula.
198. González Pérez, Francisca.
199. González Rodríguez, Felisa María Jesús.
200. González Vargas, Concepción.
201. Grados Borrega, María del Pilar.—Hija de Maestro.
202. Granado Agúndez, Ana María.
203. Guerra Puerta, Encarnación.
204. Guerrero Catalán, María del Carmen.
205. Guerrero Martín, María Dolores.
206. Guillén Andrada, Obdulia.
207. Guillén Zancas, Rosa.
208. Guindero Domínguez, María de las Mercedes.
209. Gutiérrez Bermejo, María de los Angeles.
210. Gutiérrez Herrero, Emilia.
211. Gutiérrez Liberal, Julita.—Hija de Maestro.
212. Hernández Andrade, Juana.
213. Hernández Fernández, María Milagros.—Hija de Maestro.
214. Hernández García, Amparo.
215. Hernández Paniagua, María del Pilar.
216. Hernández Rodríguez, Inmaculada.
217. Hernández Vaquero, María Manuela.
218. Hidalgo Méndez, Angela.
219. Holguín Cillán, María del Carmen.
220. Hornero Alvarez, María de los Angeles.
221. Hornero Poblador, Victorina.
222. Hurtado de Sande, Inés María.
223. Izquierdo Sánchez, María de la Cruz.
224. Jiménez Borrallo, María del Carmen.
225. Jiménez Curiel, María Agustina.
226. Jiménez García, Margarita.
227. Jorge Borreguero, Felisa.
228. Lajas Moreno, María Jesús.
229. Leo Rubio, María Dolores.
230. León Martín, Isabel Rosa.
231. Liberato Pérez, María Isabel.
232. López Aguilar, María del Rosario.
233. Lorenzana Alvarado, María del Consuelo.
234. Lorenzo Delgado, Catalina.
235. Luceño Torres, María Antonia.
236. Luján Sereno, Angela.
237. Llanos García, Elena.
238. Llave Barroso, María Jesús de la.
239. Macho Gil, María Socorro.
240. Magro Jiménez, Gregoria.
241. Magro Hernández, Marcelina.
242. Marcos Sánchez, María de la Concepción.
243. Marcos Sánchez, María Tolentina.
244. Marcos Solís, Dolores.
245. María Carrero, María del Rosario.
246. Márquez Alonso, Pilar.
247. Martín Barbero, Esperanza.
248. Martín Barrueco, Mariana.
249. Martín Beltrán, María Concepción.
250. Martín Correas, Antonia.
251. Martín Domínguez, Felisa.
252. Martín de la Fuente, Julia María.
253. Martín García, Heliodora.
254. Martín González, Ana María.
255. Martín Gutiérrez, María Adela.
256. Martín Juan, Hermelinda.
257. Martín Núñez, María Concepción.
258. Martín Rasillo, Mercedes.
259. Martín Rubio, María del Carmen Matilde.
260. Martín Tomé María del Carmen.
261. Martín Vicente, Tomasa.
262. Mateos Donaire, Ana María.
263. Mateos Fernández, Agustina María de la Victoria.
264. Mateos Mateos, Blasa.
265. Mateos Muñoz, Cándida.
266. Mateos Vicente, Emilia.
267. Mateos Yanes, Florencia.
268. Mena Cercas, Isabel María.
269. Merchán Vega, María del Pilar.
270. Miguel Barroso, María Gloria.
271. Mogena Rico, Julia.
272. Mogollón Mogollón, María Guadalupe.
273. Mohedano Sánchez, María Eusebia.
274. Monte Martín, Julia del.
275. Montejo Salgado, Felisa.
276. Montero Aparicio, Mercedes.
277. Montero Arroyo, María de los Angeles.
278. Montero Basquero, María Gloria.
279. Montero Montero, María Carmen.
280. Morán Cabezalí, María Delia.
281. Morato del Barco, Mercedes.
282. Moreno González, María Josefa.
283. Moreno López, María de los Angeles.
284. Moreno López, María E. Jesús.
285. Moreno Tapia, Gloria.
286. Muelas Bernardo, Rosa.
287. Muñoz Díaz, María Estrella.
288. Muñoz Lucio, Marina.
289. Muñoz Martínez, Vicenta.—Hija de Maestro.
290. Muñoz Sánchez, Cándida.
291. Neila Harguindey, María del Carmen.
292. Nevado Félix, Amalia.
293. Nevado Loro, Margarita.
294. Nieto Trinidad, María del Carmen.
295. Niso Chaves, María del Carmen Martina.
296. Núñez Cabello, Julia.
297. Núñez González, Inés.
298. Núñez Marcos, María Teodora.
299. Núñez Regodón, María del Carmen. Hija de Maestro.
300. Oliva García, María del Carmen.
301. Ortega Solís, Valentina.
302. Oso Silva, Juana.
303. Pablos Moriñigo, María Isabel.
304. Pacheco Castro, Amparo.
305. Palomar Blázquez, Martina.
306. Palomino Jiménez, Isabel.
307. Palomino Márquez, María.
308. Panadero Sánchez, María de los Angeles.
309. Paniagua Pérez, María Teresa.
310. Pascual Pérez, Francisca.
311. Pastor Muñoz, Josefa.
312. Pavón Pinillos, Felicitas.
313. Peña Amador, Francisca Concepción.
314. Pérez Amores, Isabel.
315. Pérez Abril, Juana.
316. Pérez Berrocal, Asunción.
317. Pérez Claros, Francisca.
318. Pérez Mateos, Francisca.
319. Pérez Morcuende, Concepción.
320. Pérez Núñez, Filomena.
321. Pérez Ojalvo, Ubaldina.
322. Pérez de Colosia Rama, Isabel Josefa de Gracia.
323. Pérez Rocha, María Teresa.
324. Pérez Terrón, María.
325. Perianes Ferreiro, Mercedes.
326. Pizarro Gómez, María Reyes.
327. Pizarro Hernández, María del Rosario.
328. Población Palacios, Inocencia.
329. Poblador y Poblador, Catalina B.
330. Polo Fernández, María del Pilar.
331. Polo Ordiales, Cándida.
332. Prieto Calle, Emiliana.
333. Prieto Casillas, María.
334. Puig Alcantud, María Teresa.
335. Rabazo Gómez, Mariana.
336. Ramos Alvarez, María de la Concepción.
337. Ramos García, María del Rocío.
338. Ramos Sierra, Rosa María.
339. Rejas Rodríguez, María Teresa.
340. Retortillo Tobajas, Juliana.
341. Rico Martín, María de las Nieves.
342. Rico Muñoz, Carolina.—Hija de Maestro.
343. Ríos Espariz, María del Carmen Josefa.
344. Rivera Amaro, María del Rosario.
345. Rivera del Pilar, Pilar.
346. Rodrigo Núñez, Rosa.
347. Rodríguez Bernal, María de la Consolación.
348. Rodríguez Curiel, Araceli.
349. Rodríguez Gómez-Plata, Lucía.
350. Rodríguez Gonzálvez, María del Carmen.
351. Rodríguez Hernández, María de la Concepción.
352. Rodríguez Hernández, María Inmaculada C.
353. Rodríguez Martín-Millanes, María Asunción.
354. Rodríguez Mateos, Julia.—Hija de Maestro.
355. Rodríguez Peña, María del Pilar.
356. Rodríguez Pérez, Manuela de Jesús.
357. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.
358. Rodríguez Rodríguez, Modesta.
359. Rojo López, María.
360. Rojo López, Rosa.
361. Román Búrdalo, Natividad.
362. Román Santos, Ana María.
363. Romero García, Celestina María.
364. Romero Guisado, Juana.
365. Rosado Congregado, Juana.
366. Rosas Loro, Francisca.
367. Rosell Moreno, Rufina.
368. Ruano Fuentes, María Concepción.
369. Rubio Campos, Blanca.
370. Rubio Castro, Marina.
371. Rubio Fernández, María.
372. Rubio Román, Alicia.
373. Rubio Solís, María del Carmen.
374. Rufo Sánchez, Anastasia Emilia.
375. Ruiz Serrano, Isidora.
376. Ruiz Vivas, Antonia.
377. Saiz Ausín, Irene.
378. Sánchez Alcón, María del Rosario.
379. Sánchez Andrada, Máxima.
380. Sánchez Caballero, Rufina.
381. Sánchez Díaz, María Angela Dorotea.—Hija de Maestro.
382. Sánchez Domínguez, Gloria.
383. Sánchez Fernández, María de la Concepción.

384. Sánchez García, Victoria.
385. Sánchez Gil, Petra.
386. Sánchez Gómez, Matilde.
387. Sánchez Gordo, Luisa.
388. Sánchez Guijo, Angeles.
389. Sánchez Mateos, María Dolores.
390. Sánchez Mirón, Trinidad.
391. Sánchez Pérez de Colisia. María Victoria de Guadalupe.
392. Sánchez Prieto, Aurora.
393. Sánchez Puertas, María del Carmen.
394. Sánchez Risco, Josefa.
395. Sánchez Sánchez, Francisca.
396. Sánchez Santibáñez, Matilde.
397. Santamaría Pérez, Elvira.
398. Santano Soria, María de las Mercedes.
399. Santos Gento, María Begoña.
400. Sanz Corrales, María de los Angeles.
401. Serradilla Canelo, Rosa María.
402. Serradilla Collado, Amalia.
403. Serradilla Hernández, Antonia.
404. Serradilla Jiménez, María.
405. Serradilla Tovar, Josefa.
406. Serrano Vega, María Luisa. — Hija de Maestro.
407. Sevilla Alonso, Ana María.
408. Sevillano Simal, Estefanía.
409. Simón Contreras, María de la Montaña.
410. Simón Diez. Margarita María Eugenia.
411. Simón Galindo, Celia.
412. Simón Rivero, María de la Salud.
413. Simón Simón, Abilia.
414. Simón Susaño, Consuelo.
415. Simón Susaño, Juana.
416. Sol Vasco, María Jesús del.
417. Solís Peñas, Manuela.
418. Solís Romero, María del Carmen.
419. Tello de Cáceres, Petra.
420. Terrón Olivera, Mónica.
421. Tirado Anselmo, María Julia.
422. Tirado Bulnes, María.
423. Tomés Sánchez, María.
424. Tornero García, Eufemia.
425. Torres Domínguez. Catalina.
426. Tovar Correa, Josefa.
427. Trigoso Castro, Josefa.
428. Trigoso Ortiz, María del Carmen.
429. Urbano Márquez, Emilia.
430. Utrillas Conejero, Emma Juliana.
431. Valencia Verea, María Victoria.
432. Vázquez Galiano, Clara.
433. Vecino Rumbo, Martina.
434. Vega Cano, Isabel.
435. Vega Collazos, María del Carmen.
436. Vega Pérez, María de los Angeles de la.
437. Vela Bueno, María Isabel.
438. Velado Torres, María Concepción.
439. Vélez, Magdalena.
440. Verdú Navarro, María Josefa.
441. Vicente Baz, Angela.
442. Vicente Baz, Luisa.
443. Vicente Tapia. María de los Angeles.
444. Villarroel Claver, María Sara.
445 Vivas Blázquez, Isabel.
446. Vivas Galán, María Laura Josefina.
447. Vivas Ortega, María de Guadalupe.
448. Vizcaíno Martín, Gloria de los Santos.
449. Zuil Vaquero, Felisa.
450. Zúñiga Martín, María. — Hija de Maestro.

Cádiz

1. Agarrado Porrúa, María de los Milagros.
2. Alloza Gascón, María Rosa.
3. Alvarez González, María Gloria.
4. Ambrosy Jiménez, María Dolores.
5. Andrades Ortega, Ana.
6. Aparicio Franco, María Josefa.
7. Arjona Marente, Delia.
8. Arjona Marente, Sacramento.
9. Baena Baena, Amelia.
10. Barón Sierra, Milagros.
11. Barrios Olmedo, María Josefa.
12. Baz Arroyo, María del Pilar.
13. Becerra Delgado, Rosa.
14. Bellido Moya, Consuelo.
15. Benítez Hernández, María del Carmen.
16. Benítez Jiménez, Josefa.
17. Blanco Cerralbo, Victorina.
18. Blanco Contreras, Carmen.
19. Bohórquez Montes, María del Rosario.
20. Bulo Alcántara, Encarnación.
21. Bustamante Serdio, Julia Ascensión.
22. Caba Chozas, Victoria.
23. Cabral Oliveros, Lorenza.
24. Cabrera Ruano, María del Rocío.
25. Cabrera Vicente, María Dolores.
26. Camacho Orive, María del Carmen.
27. Campo Balboa, Cipriana.
28. Campos Cerrejón, Clotilde.
29. Camúñez Benjumea. María Matilde.
30. Cañestro Rojas, Rosa María.
31. Caro Ceballos, María del Carmen.
32. Carreño Ramírez, María Josefa.
33. Carrillo Casal, María del Carmen.
34. Casas Berdura, María Lourdes de.
35. Castel Pozo, Isabel.
36. Cebadas Macías, María Teresa.
37. Cerdán Sánchez, María de los Angeles.
38. Contreras Pérez, María del Carmen.
39. Córcoles Sánchez, Josefa.
40. Cos Sánchez, María del Carmen de.
41. Cosano Montero, María Magdalena.
42. Chacón Meléndez, Dolores María.
43. Delgado López, María de los Dolores.
44. Delgado Rabadán, María Jesús.
45. Díaz Díaz, María Manuela.
46. Díez de la Torre y Outón, María Luisa.
47. Domínguez Hernández, María Dolores.
48. Dominguez Jaén, Cristobalina.
49. Donald Fernández, María Luisa.
50. Dorado Moreno, Remedios.
51. Durán Vázquez, María del Carmen.
52. Escolar Jaldón, María Dolores.
53. Esteban Rojo, María Teresa.
54. Fernández Díez, Josefa.
55. Fernández González, Silvia.
56. Fernández Martín, Carlota.
57. Fernández Montes, María Iris.
58. Flores Bernal, Rosa María.
59. Galán Enríquez, Juana.
60. García Díaz-Crespo, Rosario.
61. García de Góngora, María del Rosario.
62. García Guerrero, Rosario del Pilar.
63. García Jiménez, Antonio P.
64. García Núñez, Concepción.
65. García Pérez, Rufina.
66. García Ramos, María de las Montañas.
67. García Requena, Filomena.
68. García Romero, María.
69. Gil Gálvez, Guadalupe.
70. Gómez García, Dolores.
71. González Cerrato, Ana María.
72. González Franco, María de la Concepción.
73. González Muñoz, Juana.
74. Hernández Calvo, María del Pilar.
75. Jiménez Gavilán, Francisca.
76. Juberías Cortés, María del Carmen.
77. León Carrasco, María Luisa.
78. Lobatón Ayala, María del Pilar.
79. López Naranjo, Rosalía.
80. López Navas, Oliva.
81. Losada de la Huerga, María.
82. Lozano Barrero, Feliciana.
83. Lozano Fernández, María Isabel.
84. Luque Rodríguez, Antonia.
85. Macías Quirós, Angela María.
86. Madueño Vidales, María de los Angeles.
87. Marcos Domínguez, Araceli.
88. Marín Beato, Beatriz.
89. Marín Pérez, Justina.
90. Márquez Jiménez, Dolores.
91. Martín Sánchez, Dolores.
92. Martín Zabala, María del Pilar.
93. Martínez Martínez, María de las Nieves.
94. Mateos Gordillo, María del Rosario.
95. Mateos Hernández, María del Pilar.
96. Mateos Requena, María del Carmen.
97. Matute Corona, María.
98. Membrillo Becerra, Amparo.
99. Mera Aragón, María.
100. Merino Aparicio, Catalina.
101. Merino Oriente, Cristina.
102. Miguel Lozano, Remedios.
103. Monreal Cavilla, Antonia.
104. Montánchez Anillo, Josefa.
105. Montes Mallén, Josefa.
106. Monteyrín Hernández, María del Mar.
107. Mora Becerra, Salvadora.
108. Morales Alvarado, Consolación.
109. Navarro Carmona, Carmen.
110. Nieto Gamero, María de los Angeles.
111. Nogueras Fernández, Trinidad.
112. Ojeda Tapia, Aurelia.
113. Orellana Romero, Isabel.
114. Orrillo Muñoz, Aurelia.
115. Pantoja Muñoz, María Josefa.
116. Pardal Rivas, Inmaculada.
117. Paz Jiménez, Antonia.
118. Pedrosa López, Encarnación.
119. Pérez Rocha, María del Carmen.
120. Piñero Torres, Isabel.
121. Pitidier Almansa, María del Valle.
122. Posada Calero, Agueda.
123. Puerto Peralta, Josefa.
124. Ramírez Guin, Julia de la Concepción.
125. Ramírez Loaysa, Josefa.
126. Ramos Puerto, Carmen.
127. Ramos Rivera, María del Carmen.
128. Rivas Fondevila, Milagros de los Angeles.
129. Rivero Caro, María Dolores.
130. Rocha del Río, Pilar.
131. Rodríguez Anglada, María del Carmen.
132. Rodríguez Delgado, María Jesús.
133. Rodríguez Fatou, María del Pilar.
134. Rodríguez Galván, Encarnación.
135. Rodríguez-Rubio Vázquez, Natividad.
136. Romero Almagro Josefa.
137. Romero Hernández, Concepción.
138. Ronco Rodríguez, Ana Manuela.
139. Ronco Rey, Susana.
140. Roseti Plaza, Angelita Elena.
141. Ruiz Milanés, Dolores.
142. Ruiz Sánchez, Vicenta.
143. Ruiz Sillero, Julia Melchora.
144. Ruso Ortega, Rosa María.
145. Salazar Rodríguez, María Isabel.
146 Sánchez Lara, Rosalía.
147. Sánchez Mariscal, María Joaquina.
148. Sánchez Mora, María del Corpus.
149. Sánchez Moreno, Elvira.
150. Sánchez Píaz, Cándida F.
151. Sánchez Venegas, María de los Dolores.
152. Sansalvador Piñé, Ana.
153. Sansalvador Piñé, Julia.
154. Sardón Criado, Julia.
155. Sarmiento Barriga, María del Rosario.
156. Sepúlveda de Aramburu, Asunción.
157. Serrano Román, Ana María.
158. Sojo Pérez, Salud.
159. Suárez y González Cordero, Josefa.
160. Timón Pérez, Lorenza.
161. Tinoco Bernal, María Victoria.
162. Tinoco Chirino, Antonia de la Milagrosa.
163. Tirado Amar, María Emilia de la Oliva.
164. Torres Bravo, Concepción.
165. Tuero García, Beatriz.
166. Valbuena Francisco, Adoración.
167. Valle Rivera, Isabel del.
168. Vallejo Gallego, Purificación.
169. Vega Muñoz, María de los Reyes de la.
170. Velázquez Mellado, Carmen.
171. Villa Benítez, María Araceli de la.
172. Yáñez López, María de los Angeles.
173. Zarzuela Palacios, Victoria.

Castellón

1. Abril Cortés, Angela.
2. Ahís Jiménez, Carmen.
3. Aicart Belenguer, Josefa María.
4. Albalat Mansergas, María Dolores.—Hija de Maestro.
5. Albert Montoliu, María Pilar.—Hija de Maestro.
6. Alonso Galindo, María Dolores.

7. Andrés Escrig, Elvira.
8. Andréu Llopis, Carmen.
9. Andréu Maicas, María Teresa.
10. Arnáu Nebot, Josefina.
11. Arnáu Vaquer, Teresa.
12. Aroca Romero, Josefina.
13. Badenes Gor, Consuelo.
14. Balado Soler, Rosa.
15. Ballester Porcar, Concepción.
16. Bañares Vázquez, María Asunción. Hija de Maestro.
17. Bauza Queral, María Vicenta.
18. Belenguer Castelló, María Isabel.
19. Bernal García, Agueda.
20. Blasco Mas, Rosa María.
21. Blasco Toledo, Remedios.
22. Bonet López, Josefina.
23. Bou Guía, Josefa.
24. Bultó Serrano, María Teresa.
25. Cabello Rubio, María Pilar.—Hija de Maestro.
26. Calpe Sansano, María Teresa.
27. Camahort Carmona, Carmen.—Hija de Maestro.
28. Castelló Diago, Teresa.
29. Castillo García, María Pilar.
30. Catalá Velluguera, María Carmen.
31. Catalán Iserte, Pilar.
32. Cervera Viver, María Magdalena.
33. Clari Sales, María Carmen.
34. Clausell Claramonte, Carmen.
35. Corma Casals, Guadalupe.
36. Cortés Gómez, Pilar.
37. Chornet Ferrando, María Francisca.
38. Chorva Insa, María Antonia.
39. Daudi Granell, María.
40. Diago Aznar, María Mercedes.—Hija de Maestro.
41. Doménech Gasent, Ana María.—Huérfana de Guerra.
42. Doménech Juan, Francisca.
43. Ejarque Gasulla, Araceli.
44. Escoi Nos, Angela.
45. Escribá Seguer, Margarita.—Hija de Maestro.
46. Escrig Barberá, Carmen.
47. Escrig Ibáñez, Lucía.
48. Escrig Meroño, Juana.
49. Palomir Matéu, María Rosa.
50. Fas Arnáu, Joaquina.
51. Felip Gil, Josefa.
52. Felip Paches, Josefa.
53. Femenia Bellés, Luisa.
54. Ferras Gil, María Emilia.
55. Folch Monferrer, Celia.
56. Fonellosa Torres, María Antonia.
57. Fons Gutiérrez, Elvira.
58. Forner Paula, Josefina.
59. Fuentes Corella, Pilar.
60. Galindo Chillida, Celia.
61. Galindo Marzá, Isabel.
62. Gallén Bachero, Carmen.
63. Gargallo García, María Carmen.
64. Gargallo Marco, Rosa María.
65. Gassó Gassó, Emilia.
66. Genovés Calvet, María Concepción.
67. Gil Trilles, Cruz María.
68. Gilabert Moles, Mercedes.
69. Gómez Bernad, Angeles.
70. Gómez Cruzado, Mónica.
71. Gómez Gali, Lourdes.
72. Gómez Maldonado, Juana.
73. Gómez Montserrat, Elvira.
74. Gómez Navarro, Ana María.
75. Gozalbo García, Felicidad.
76. Gracia Moles, María Trinidad.
77. Granell Roig, María Rosa.
78. Guillamón Castillo, María Dolores.
79. Gumbáu Franch, Josefina.
80. Gutiérrez Lázaro, María Pilar.
81. Hervás Amado, Pilar A.
82. Herrando Blasco, Carmen.
83. Herrero Colas, Vicenta.
84. Huerga Monros, María Teresa.
85. Ibáñez Badenes, María Pilar.
86. Ibáñez Blasco, María Victoria.
87. Ibáñez Gulve, María Teresa.
88. Ibar Abad, Ana María.
89. Igual Lahoz, Dolores.
90. Irún Revest, María Pilar.
91. Iturralde Paches, Pilar.—Hija de Maestro.
92. Lahoz Aparici, Elena.
93. Leal Sala, María Carmen.
94. López Barquero, María Carmen.
95. López Prats, Concepción Pilar.
96. Lorenz Sos, María Carmen.—Hija de Maestro.
97. Lozano Aznar, María Jesús.
98. Lladó Pla, Concepción.
99. Lliso Sebastiá, María Antonia.
100. Llobregat Forés, Amparo.
101. Llombart Bou, Carmen.
102. Llop García, Francisca.
103. Llopico Gil, Antonia.
104. Manuel Arnáu, María Carmen.
105. Mañas Esparza, Visitación.—Hija de Maestro.
106. Mañes Vinuesa, María Teresa.—Hija de Maestro.
107. Martín Navarro, María Pilar.—Hija de Maestro.
108 Martinavarro Escura, Salomé.
109. Martínez Ballesteros, María Elena.
110. Marzá Selma, María Teresa.
111. Marzá Torlá, Isabel.
112. Mas Godoy, María Luisa.
113. Matéu Collado, Teresa.
114 Matéu Ferreres, Carmen.
115. Matéu Julve, María Dolores.
116. Merchante Benito, Vicenta María.
117. Meseguer Rallo, Dolores.
118. Miguel Salla, María Julia.
119. Milla Oltra, María Milagros.
120 Mira Gómez, María Cristina.
121. Miralles Cumba, María Luisa.
122. Miralles Mariner, Concepción.
123. Molina Fibla, Ana María.
124. Molina Rodríguez, María Dolores.
125. Monedero García, Manuela.
126 Monfort Belles, María Carmen.
127. Monfort Ibáñez, Josefa.
128. Monfort Sangüesa, Araceli.
129. Monlleó Gerardo, Milagros.
130. Monserrat Clavero, Josefa.
131. Monserrat Prats, Pilar.
132 Montejo Beltrán, María Dolores.
133. Montesinos Piquer, Teresa.
134. Montull Salvador, María Luisa.
135. Mota Mundo, Rosa María.
136. Mundina Juan, Asunción.
137 Mundo Aragó, María Mercedes.—Hija de Maestro.
138. Muñoz Granell, Gloria.
139. Mus Melchor, María Carmen.
140. Navarro Adelantado, María Juana.
141. Nogueroles Pruñonosa, Desamparados.
142. Nomdedéu Pérez, María Carmen
143. Ortells Cabedo, Ana María.
144. Ortolá Noguera, María Salvadora.
145 Palomo Tena, María.
146. Pardos Ibáñez, María Pilar.
147. Peña Catalán, María Rosa
148. Peña Sola, Ana María.
149. Pérez Beltrán, María Nieves.
150. Pérez Ferrer, Társila.
151. Pérez Giménez, Dolores.
152. Pérez López, María Pilar
153. Pesudo Cantavella, María Luisa.
154. Piñana Badal, Dolores.
155. Pons Juanpere, María Carmen.
156. Portolés Matéu, Vicenta.
157. Prades Martínez, María Piedad
158. Puchol Martí, Amparo.
159. Puig Armelles, Rosa María.
160. Puis Pérez, María Teresa.
161. Rambla Valles, Mercedes.
162. Ramia Arrufat, María Teresa.—Hija de Maestro.
163. Rebate Alvarez-Cedrón, María Angeles.
164. Reverter Reverter, Joaquina.
165. Reviriego Vidal, Josefa.
166. Ribelles Llop, María Dolores.
167. Ríos Forner, Teresa.
168. Roca Gimeno, Emilia.
169. Roca Gonzalvo, Margarita.
170. Roca Peris, María Dolores.
171. Roca Tárrega, Joaquina.
172. Roda Llobet, María Carmen.
173. Rodríguez Alegre, Remedios.
174. Rodríguez Doménech, María Isabel.
175. Roig Salvia, Josefa.
176. Roig Tomás, Matilde.
177. Safont Celda, Rosa María.
178. Saiz Ribera, María Fernanda.
179. Salado Díaz, Araceli.
180. Sales Tudela, María Luisa.
181. Salvador Alonso, Matilde.
182 Sánchez Monleón, Angeles.
183. Sanguino Iranzo, María Dolores.
184. Sansano Maximino, Gloria.
185. Santateresa Marco, Emilia.
186. Santisteve Mayor, María Jesús.
187. Segarra Mestre, María Angeles.
188. Segarra Mestre, Rosa María.
189. Soler Jarque, Teresa.
190. Suñer Sorribes, María Carmen.—Hija de Maestro.
191. Talamantes Miravet, Carmen.
192. Tellols Dols, María Carmen.
193. Tena Edo, Angeles.
194. Tomás Devesa, Francisca.
195 Tomás Devesa, María Dolores.
196. Torres Marzá, Manuela.
197. Traver Carceller, María Consolación.
198. Urquijo de Lamo, Mercedes.
199. Usó Bover, Sandalia.
200. Usó Polo, Gema.
201. Valgañón Claramonte, Celia.
202. Vega Buzalla, María Caridad.
203. Ventura Gavaldá, Ana María.
204. Verdiá Cerdá, María Dolores.
205. Verdoy Castillo, Ana María.
206. Viala Soriano, María Asunción.
207. Vicent Lorenzo, María Josefa.
208. Vicent Lorenzo, María Pilar.
209. Vidal García, Carmen.
210. Vidal Gozalbo, Araceli.
211. Vidal Rebollo, Felicia María.
212. Villapún González, María Jesús.
213. Vivas Borras, María del Carmen.—Hija de Maestro.
214. Vives Montia, María Pilar.
215. Zaragozá Serret, María Isabel.

Ceuta

1. Acosta González, Isabel.
2. Acosta Romero, María de las Mercedes.
3. Alamo Quintero, Carmen del.
4. Alcalá de Francia María José.
5. Alonso Sánchez, María Concepción.
6. Alvarez Villarejo, Matilde.
7. Barrios Pascual, María del Carmen.
8. Barros Rivas, María del Pilar.
9. Blesa Pérez, María del Carmen.
10. Bonilla Cervantes, Antonia María.
11. Buera González, María Dolores.
12. Cañestro Tinajero, Pilar.
13. Casas Huertas, María Dolores.
14. Castillo Pertíñez, Teresa.
15. Catarecha Ruiz, Ana María.
16. Chaparro Castilla, María Teresa.
17. Corbacho Ordóñez, Ana.
18. Escriña Valverde, María del Pilar.
19. Esparza Valenciano, Adela.
20. Espigares Molero, Josefa.
21. Ferrer Peña, María del Carmen.
22. Gamero Luque, Josefa.
23. García Lladó, Araceli.
24. García del Prado Fernández, Purificación.
25. García Suárez, María Dolores.
26. Gil Villalba, Rosa Juana.
27. Gómez Ruiz del Portal, María de las Mercedes.
28. González Mesa, Juana.
29. González Sarria, María del Carmen.
30. Guerrero Segura, María Jesús.
31. Guil Ortuño, María de Africa.
32. Hoyos Navarro, Encarnación de.
33. Ibáñez Muñoz, María del Pilar.
34. Jiménez Tavera, Antonia.
35. León Torres, Juana.
36. Lozano Mena, Africa.
37. Lladó Fernández, María de los Angeles.
38. Lladó Nicolás, María Elena.
39. Martín Florín, Isabel.
40. Martínez González, María Jesús.
41. Medina Martín, María de los Santos.
42. Martínez Mulejro, María Josefa.
43. Mena Contreras, Ana María.
44. Meneses Rubiales María de los Milagros.
45. Merino Cuéllar, María de Africa.
46. Moreno Navas, María del Pilar.
47. Motes Gadea, María Lucía.

48. Naranjo Sánchez, Josefa.
49. Narváez González, María de la Fuensanta.
50. Núñez Mediavilla, María del Carmen.
51. Osuna Cuevas, Antonia.
52. Pacheco Gómez, Pastora.
53. Pascual Vázquez, María Luisa.
54. Patiño Mercado, Victoria Eugenia.
55. Pérez Aguilar, María Isabel.
56. Pérez Barroso, María del Carmen.
57. Pérez Corpas, María del Carmen.
58. Pérez Núñez, María Isabel.
59. Perol Byrne, Olga.
60. Pimentel Núñez, Carmen.
61. Quiroga López, María Josefa.
62. Real Pérez, María Isabel del.
63. Real Lendínez, María Isabel del.
64. Robles Durán, Julia.
65. Rodrigo Martín, Felisa.
66. Rodríguez Azagra, María Teresa.
67. Rodríguez Bolado, María del Pilar.
68. Rojas García, María Elena.
69. Ruiz de Apodaca Araujo, Julia.
70. Ruiz Durán, Ana María.
71. Saavedra Domínguez, María del Carmen.
72. Sanz de Galdeano Equiza, María del Socorro.
73. Sanz Rebollo, María Isabel.
74. Serrano Jaseño, Angeles.
75. Tirado Ramos, María del Carmen.
76. Umbría Moncado, Rosalía.
77. Urruchi Ortiz, María Margarita.
78. Utor Toledo, María Teresa.
79. Varea Escudero, María del Carmen.
80. Vega García, Concepción de la.
81. Villalba Cavo, Juana.

Ciudad Real

1. Abad Ortiz, María Dolores.
2. Abengozar Lorente, Carmen.
3. Abenza Corral, Concepción.
4. Aguirre Martín-Gil, Dolores.
5. Albiñana Díaz-Pintado, María de la Estrella.
6. Alemany Sánchez de León, María Jesús.
7. Alises López, Concepción.
8. Almagro Rivas, Guillerma F.
9. Almodóvar Pérez, María Nieves.
10. Almodóvar Pérez, Ricarda.
11. Amo Villar, Ana María del.
12. Aragonés Añover, Amalia Sofía.
13. Araujo Castro, María Dolores.
14. Arenas Contreras, María del Prado.
15. Arteaga Jiménez-Molero, María del Carmen.
16. Arroyo Salcedo, María Ascensión.
17. Asensio Serrano, María del Pilar.
18. Ballesteros Tirado, Vicenta.
19. Barral Domínguez, Emilia.
20. Barral Garcés, Isabel.
21. Beño Galiana, Juana María.
22. Blasco Alvarez, Encarnación.
23. Blázquez Morales, María de los Angeles.
24. Boyer Moncalvillo, Ascensión Antonina.
25. Boyer Moncalvillo, Josefa Dolores.
26. Brunel Gómez, María Margarita.
27. Buitrago Ruiz, Carmen.
28. Caballero Muñoz, Alice.
29. Cabello Cabello, Marcedes.
30. Cabello Saucedo. María de los Angeles.
31. Cabezas Pérez, María del Pilar.
32. Calatayud Delgado, Gloria.
33. Calvo Prieto, María Piedad.
34. Camacho Sánchez, María del Pilar.
35. Camacho Trujillo, Visitación Monserrat.
36. Cámara Cejudo, Gloria del Carmen.
37. Cambón Belmonte, María Teresa.
38. Caminero Gómez, María del Pilar.
39. Caminero Merlo, María Dolores.
40. Candel Martínez, Rosa María.
41. Cano Ruiz, Josefa.
42. Cañadas López, Josefina.
43. Caro Ruiz, Elisea.
44. Carrasco Camacho, Bernabea.
45. Carreras Sánchez, María del Carmen.
46. Casado García, Ana María.
47. Casado Martín, Leonor.
48. Casado Romero, Julia.
49. Castañeda de Marcos, Antonia.
50. Castellanos Mesas, María Dolores.
51. Castro Iniesta, Gemma Elvira de.
52. Catalán Rubio, Carlota Victoria.
53. Causo Sánchez, Amelia.
54. Ceprián Chico, María Dolores.
55. Cerro Ruiz, Carmen.
56. Cerrillo Daza, María Estrella.
57. Ciudad Baos, Francisca.
58. Climent Camacho, Sofía.
59. Cobos Tera, Blanca María.
60. Condés de la Rubia, María Soledad.
61. Corral Ocaña, María del Carmen.
62. Criado Reche, Adriana.
63. Cruz Navarro, Rosa Fernanda de la.
64. Cruz Romeralo, Pilar de la.
65. Cruz Rodrigo, Josefa de la.
66. Cuerpo Sánchez, Angela.
67. Cuevas López, Luisa.
68. Chico Rivilla, Julia Juana.
69. Chinchilla Fernández, María Luisa.
70. Delgado Fernández, Francisca.
71. Delgado de Torres López, Margarita.
72. Díaz-Portales Fuentes, Josefa.
73. Díaz Fuentes, Mercedes.
74. Díaz Mota, Prudencia.
75. Donado López-Tello, Amparo.
76. Donoso Enano, Rafaela.
77. Echeverría Oyalbide, María Lourdes.
78. Fernández Avilés, Josefa.
79. Fernández Cañete, Elena.
80. Fernández Fernández, Basilisa.
81. Fernández Fernández, Luisa María.
82. Fernández Fernández, María Magdalena.
83. Fernández Muñoz, María del Carmen.
84. Fernández-Pacheco Muñoz de la Espada, María del Pilar.
85. Fernández Tejedo, María Josefa.
86. Ferre Rubio, Teresa.
87. Fúnez Rodrigo, María Lourdes.
88. Gallardo Escobar, Francisca.
89. Gallego Serrano, Prado.
90. García Barba, María de Gracia.
91. García Garrido, María Dolores.
92. García-Carpintero López-Astilleros, María Dolores.
93. García-Casarrubios Ludeña, María de la Salud.
94. García Pacheco, María del Carmen.
95. García Ruiz, María Josefa.
96. García Velasco, Cristina Casimira.
97. García Zapata, Josefina Juana.
98. Gascón Sánchez, Rosa.
99. Gijón Cuevas, Máxima.
100. Gijón Ramírez, María Soledad.
101. Gómez Alguacil, Elena.
102. Gómez Muñoz, María del Carmen.
103. Gómez Trujillo, Bienvenida.
104. Gómez Vizuete, Elisa.
105. González Camacho, Luisa.
106. González Díaz-Meco, Concepción.
107. González García, Lorenza.
108. González Negrillo, Ursula Concepción.
109. González Sánchez, Antonia.
110. Gracia Cano, María del Pilar.
111. Gracia González, María de.
112. Guerra Creus, Juana María.
113. Guio Rodríguez, Isidra.
114. Gutiérrez Díaz, María Isabel.
115. Gutiérrez Escobar, Rafaela Antonia.
116. Gutiérrez García, Laureana.
117. Guzmán Parrilla, María Teresa.
118. Haro Gómez-Comino, Herminia de.
119. Herance Martín, Mercedes.
120. Hernández Benito, Angela.
121. Hidalgo Rodríguez, María del Pilar.
122. Horta García, Adoración Victoria.
123. Inarejos Molina, María del Angel.
124. Inza García, Rosa María.
125. Isidro Santervás, María del Carmen.
126. Jaén Arias, Natividad.
127. Jiménez Cobos, Pilar.
128. Jiménez Corchero, Concepción.
129. Jiménez Hermosilla, Josefa Petra.
130. Jiménez Lomas, Matilde.
131. Jurado Blanco, Otilia.
132. Laguna Urraca, María del Carmen.
133. Laguna Velasco, Dolores.
134. Lamarca Maján, Esperanza.
135. Lázaro Lázaro, Teodomira María de la Fuencisla.
136. Lendrino Dueñas, Dolores.
137. León Egido, María Mercedes.
138. López-Tello Cámara, Josefa Juana.
139. López Cañadas, María Josefa.
140. López-Villalta Condés, María Isabel.
141. López Chillarón, Mercedes.
142. López-Villalta García, María Dolores.
143. López-Pastor Hervás, Guadalupe.
144. López Mediavilla, Aurelia.
145. López Novillo, Angela.
146. López Rodríguez, Sofía.
147. López Romero, Epifanía.
148. López Romero, María Rosa.
149. López Sánchez-Montañés, Angeles.
150. López Santos, Antonia.
151. López Tera, María Francisca.
152. López Vieco, Josefa.
153. Loro Sánchez-Camacho, Francisca.
154. Lucas Carrazoni, Adoración.
155. Madrid Medina, Teresa Marta.
156. Maestre López, María Rosa.
157. Mansilla Pérez, Celia.
158. Mansilla Pérez, Isabel.
159. Marín Marín, María Isabel.
160. Márquez Rico, María Pilar.
161. Martín Camargo, Teresa.
162. Martín del Olmo Mengual, María del Carmen.
163. Martín Mir, María Nieves.
164. Martín del Río, Consuelo.
165. Martín Sánchez-Carrasco, Antonina.
166. Martín Gil-Utrilla, Sandalia.
167. Martínez González, María Teresa.
168. Martínez Sánchez, Mercedes.
169. Mateos Calvo, Isidra.
170. Mazarro Andreu, Elisa.
171. Megal Martín de Lara, Isabel.
172. Mellado Pérez, Gregoria.
173. Menchero Aranda, Cristina.
174. Menchero Mohino, Pilar.
175. Mera Camargo, Teresa.
176. Mínguez Sánchez, María Julia.
177. Mohino Tapiador, María Gloria.
178. Mohino Tapiador, Pilar.
179. Molina Segundo, Milagros.
180. Montero Montero, María Teresa.
181. Montoya López, Faría del Carmen.
182. Mora Martínez, Francisca.
183. Moreno Gómez-Limón, María Manuela.
184. Motiño Blanco, Amalia.
185. Mozos Helvant, María del Carmen.
186. Mozos Pérez, María de los Angeles.
187. Muñiz Nieto, Margarita.
188. Muñoz Aranda, Ana Rosa.
189. Muñoz Infante, Josefa.
190. Muñoz Martín-Gaitero, Lucía Rosa.
191. Muñoz Muñoz, Antonia. — Hija de Maestro.
192. Muñoz Ocaña, Consolación Elena.
193. Muñoz Ortiz, María del Carmen.
194. Muro Castedo, María del Carmen.
195. Naranjo Castellanos, Matilde.
196. Navarro Herrera, María Salomé.
197. Navas Jimeno, María de los Angeles.
198. Nieto López, Consuelo.
199. Olmedo Perales, Ana Antonia.
200. Ormeño Ramírez, Manuela.
201. Ortega Barranquero, Josefa.
202. Ortega Sierra, María del Prado.
203. Ortega Soles, Andrea.
204. Pablos Alcázar, Dolores de.
205. Pallarés Fernández, Carmen.
206. Patón Carrasco, Pilar.
207. Peláez Díaz, Juana.
208. Peláez Gómez, Amparo.
209. Peña López, Soledad.
210. Peña Sánchez-Migallón, María Teresa.
211. Peñalvo Moreno, Rafaela.
212. Pérez Bustos, Isabel María.
213. Pérez Felipe, Rita.
214. Pérez de Madrid del Hierro, María del Pilar.
215. Pérez López, Rosario.
216. Pérez Torres, María Isabel.
217. Pérez Torres, María Nieves.
218. Pintor Caballo, María del Prado.
219. Plaza Selas, María Teresa.
220. Poblete León, María del Rosario.
221. Porras Camarasa, Concepción.
222. Portero Lucas, Dolores.
223. Prado López-Cano, Luisa.
224. Puebla Delgado-Aguilera, Felisa.
225. Puebla Lozano, Manuela.
226. Quiñones Merino, Josefa.
227. Ramírez López, Gloria.

228. Rioja Molina, María Milagros de la Paz.
229. Rodado Sánchez, María del Carmen.
230. Rodríguez Cabañero, María Isabel.
231. Sierra Rodríguez-Castro, María de la.
232. Rodríguez Gallego, María del Carmen.
233. Rodríguez Granjo, María Isabel.
234. Rodríguez Horta, Josefa.
235. Rodríguez Jiménez, Juana.
236. Rodríguez Leal, Julia.
237. Rodríguez Llorente, Fuensanta.
238. Rodríguez Medina, Julia Alfonsa.
239. Roncero Gómez-Salcedo, Enriqueta.
240. Ruano Jiménez, Dominga.
241. Rubio Ruiz, Josefa.
242. Ruiz Alcaide, Marina.
243. Ruiz Delgado, Primitiva.
244. Ruiz Díaz, Juana.
245. Ruiz Díaz-Araque, Olvido.
246. Ruiz Gornés, Felicia.
247. Ruiz Palacios, María de las Mercedes.
248. Salinero Fernández, Laura.
249. Sánchez Cordero, Amparo.
250. Sánchez-Toril Fernández, María del Pilar.
251. Sánchez Huéscar, Milagros.
252. Sánchez Nieto, María Jesús.
253. Sánchez Patiño, Francisca.
254. Sánchez-Herrera Renilla, Juana.
255. Sánchez Ruiz, María del Pilar.
256. Sánchez Sobrino, María del Sagrario.
257. San Felipe López, Pilar.
258. Santana Grajera, Eulalia.
259. Santillana Fernández, María Concepción Marina.
260. Serrano Fraile, Soledad.
261. Sierra Guazo, María Soledad.
262. Siller Cañizares, Juana.
263. Simarro Arriaga, Josefa.
264. Simonneau Racionero, Consuelo.
265. Tamurejo Moreno, María del Sagrario.
266. Tapiador Soler, María del Carmen Tomasa.
267. Tejedo Tejedo, María Teresa.
268. Tejero Acedo, Antonja.
269. Torres Alfaro, Arcadia.
270. Torres Barrilero, Juana.
271. Torrijos Carrillo, María del Carmen.
272. Utrilla Villegas, María del Sagrario.
273. Vadillo Santiago, Angeles.
274. Vallbona Campillos, María de las Cruces.
275. Varea Gallego, María del Pilar.
276. Velasco Ampudia, María Isabel.
277. Villegas Sánchez-Camacho, María del Carmen.
278. Vizcaíno Pérez, Juana.

Córdoba

1. Adarve Salgado, Dolores.
2. Agüera Espejo-Saavedra, M.ª Jesús.
3. Aguilar Dueñas, Rafaela.
4. Aguilar Haro, Concepción.
5. Aguilar Redel, Paulina.
6. Ahumada Pastor, Ana María.
7. Alonso Redondo, Elvira.
8. Altamira García, María.
9. Alvarez de Arcaya López de Ilárraza. María Dolores.
10. Amo Hernández, María Aurora del.
11. Amorrich Hellín, María de la Cruz.
12. Andújar Romero, Victoria.
13. Aparicio de Torres, Ana.
14. Arce Guerrero, María Amalia.
15. Arco-Calderón Ruiz, Ana del.
16. Ardaizar y Ruiz de Duranto, María Jesús.
17. Arellano Cárdenas, Concepción.
18. Arenas Luque, Marina.
19. Ariza Carvajal, Victoria.
20. Ariza Sáez, Concepción.
21. Aroca Amaro, María Luisa.
22. Arribas Vargas, Antonia.
23. Antelo Estévez, María Clementina.
24. Azaustre Serrano, María del Consuelo.
25. Ballesteros Olmo, Isabel.
26. Ballesteros Roldán, Carmen.
27. Barrios Lucena, María del Carmen.
28. Barazona Ibáñez, María Pastora.
29. Barroso Guerra, María Dolores.
30. Barroso Rodríguez, Francisca.
31. Béjar Ayllón, Manuela Eugenia.
32. Bellido Lama, María del Carmen.
33. Benítez García, María del Rosario.
34. Benítez Lara, Encarnación.
35. Berral Cabezas, Consolación.
36. Berrón Martín, Luisa.
37. Blanco Aroca, Antonia.
38. Borrego Montes, María Manuela.
39. Borrego Pedregosa, Matilde.
40. Bossini Puerto, Paulina.
41. Bravo Luque, María del Carmen.
42. Bueno Navajas, María Antonia.
43. Caba Escobar, Josefa.
44. Cabanás Espejo, Angela María.
45. Cabanás Espejo, María Dolores.
46. Cabanillas Fernández, Dolores.
47. Cabello Requena, Antonia.
48. Cabo Fernández, María Dolores de.
49. Cachán López, María del Camino.
50. Calero Rodríguez, María Josefa.
51. Canales Salazar, María del Carmen.
52 Cantador Moreno, Josefa.
53. Cantador Moreno, Juana María.
54. Cano Santano, Pilar de los Dolores.
55. Cañero Romero, Aurora.
56. Caracuel Moyano, Isabel.
57. Carrasco Molina, Carmen.
58. Carrión Esquivel, Remedios.
59. Castilla del Moral, Isabel.
60. Castilla Santiago, Inés.
61. Castillo Cavallé, María de la Esperanza.
62. Castro Muñoz, María Petra.
63. Castro Rodríguez, Justa.
64. Castro Touriño, Matilde.
65. Catalán Jiménez, Africa.
66. Ceballos Rivera, María Victoria.
67. Cencerrado de Aller, María de las Nieves.
68. Cerrato Fernández, Laura.
69. Cid Ruiz, María de la Soledad.
70. Cobo Coca, María del Carmen.
71. Cobo Coca, María Teresa.
72. Coca Serrano, Ana.
73. Conde Castro, Ana.
74. Conde Castro, María Escolástica.
75. Corpas Partera, María de los Angeles.
76. Corredera Valle, Carmen.
77. Cosano Lama, Carmen.
78. Cruz Cuenca, Ana.
79. Cuartero García, Laura.
80. Dávila Ruiz, María Dolores.
81. Delgado Llergo, Ana.
82. Díaz Alonso, Concepción.
83. Díaz González, María del Carmen.
84. Díaz Mestanza, Aurora Victoria.
85. Díaz Mochón, Ana María.
86. Dios Torrontera, Francisca.
87. Dios Urbano, Guadalupe.
88. Echevarría Echevarría, Ama.
89. Echevarría Echevarría, Caridad.
90. Enríquez Portillo, María del Carmen.
91. Escobar Montes, Isabel.
92. Escobar Montes, Rosario.
93. Espadas Mansilla, María Juana.
94. Espinosa Lara, María.
95. Espinosa Lara, María del Carmen.
96. Fabios Olmo, M.ª del Carmen Rosa.
97. Fernández Ariza, Carmen.
98. Fernández Ballano, Ana María.
99. Fernández Castillo, Teresa.
100. Fernández Flores, M.ª del Carmen.
101. Fernández Jiménez, María Teresa.
102 Fernández Maizal, María Pilar.
103. Flores Urbano, Alicia María.
104. Gabaldón Toledo, Concepción.
105. Galea Uceda, María del Carmen.
106. Gálvez Delgado, María del Carmen.
107. Gallardo Gallego, Elemina.
108. Gallardo Naranjo, Pilar.
109. Gallego del Pozo, Ana María.
110. Gañán Ortiz, María Isabel.
111. García Bruna, María Josefa.
112. García Cardeal, Dolores.
113. García García, María Isabel.
114. García Legaz, María Luisa.
115. García Pineda de las Infantas, María del Carmen.
116. García Pineda de las Infantas, María del Pilar.
117. García Rodríguez, María Dolores.
118. García Ruiz, Adoración.
119. García Ruiz, Francisca.
120. García Sánchez, María Anunciación.
121. García Tapia, María Josefa.
122. García Trujillo, María del Carmen.
123. García Velasco, Eduarda.
124. Gil Murillo, Elena.
125. Gisbert Tercero, María de las Mercedes.
126. Gómez García, María Manuela.
127. González Arroyo, Carmen.
128. González Bordas, Silvia María.
129. González Díaz, María del Pilar Ana.
130. González Fernández, María.
131. González Peralbo, Consuelo.
132. González Ratia, Justa.
133. González Rodríguez, Rosa María.
134. González Rodríguez, María Angustias.
135. González Sánchez, Asunción.
136. Gordillo López, Carmen.
137. Gordillo López, Hortensia.
138. Graciano Requena, María Rosa.
139. Granados Escudero, Isabel María.
140. Granados Lara, Dolores Carmen.
141. Guérola Reig, María de los Angeles.
142. Guerra Moreira, María del Carmen.
143. Guijo Fernández, María.
144. Gutiérrez García, Francisca.
145. Gutiérrez Guzmán, María del Consuelo.
146. Gutiérrez Muñoz, Carmen.
147. Gutiérrez Ruiz, Francisca.
148. Hernández Armenteros, Ramona.
149. Hidalgo Muñoz, Natividad.
150. Ibáñez Quesada, Isabel.
151. Illánez Moyano, Francisca.
152. Incera Nevado, Victoria.
153. Jiménez Galán, Rosa.
154. Jorge Cabezas, Isabel.
155. Latorre García, Juana.
156. León Hierro, Enriqueta.
157. Liso Andréu, María del Carmen.
158. López Alvarez, María Josefa.
159. López Berengena, Emilia.
160. López Jiménez, María.
161. López López, Angela.
162. López Molina, Encarnación.
163. López San Martín, María Asunción.
164. López Sánchez, Carmen.
165. López Serrano, Adela.
166. Lora Rodríguez, Antonia.
167. Lora Ruiz, Esperanza.
168. Luna Muñoz, Camila.
169. Luque Jiménez, M.ª de los Angeles.
170. Luque Martos, María Enriqueta.
171. Luque Parés, María Mercedes.
172. Luque Raigón, Luisa.
173. Luque Sánchez, Blanca.
174. Macías Perea, Aurora María.
175. Madueño Romero, María.
176. Madueño Velasco, Ana.
177. Marín Guerrero, Concepción.
178. Marín Pérez, Rosalía María.
179. Martín Gómez, Salustiana.
180. Martos Albala, María Teresa.
181. Martínez Cabrera, María Rosa.
182. Martínez Colmenero, María Dolores.
183. Mata Castro, Celestina.
184. Mata Luque, María Luisa.
185. Mateo Ruiz, Ana Rosalía.
186. Mejías Alcántara, M.ª del Carmen.
187. Mendoza García, Concepción.
188. Mengual Ayala, Victoria.
189. Merino Barrilero, María Josefa.
190. Mesa Bravo, María del Carmen.
191. Molina Alcaide, Antonia.
192. Molina Armada, Amalia.
193. Molina Carvajal, María del Carmen.
194. Molina de Porras, María Concepción.
195. Moliz Medina, Teresa.
196. Mora Fragoso, María Angeles.
197. Morales Chicón, M.ª de las Virtudes.
198. Morales Escalera, Amalia.
199. Moreno Balsera, María del Consuelo.
200. Moreno Capet, Antonia.
201. Moreno Gámez, Mariana.
202. Moreno Lozano, Isabel.
203. Moreno Mata, María del Carmen.
204. Moreno Muñoz, María Angeles.
205. Moreno Osuna, María Concepción.
206. Moreno Pérez, Inmaculada.
207. Morgado Acosta, Antonia.
208. Morillo Ruiz, María Esperanza.
209. Moya Arriero, Angela.
210. Moyano Torralbo, Francisca.
211. Muñoz Bernal, María Leocadia.

212. Muñoz Cabrera, María Josefa.
213. Muñoz Garrido, Mercedes.
214. Muñoz Godoy, María Emilia.
215. Muñoz Rojas, Angela.
216. Muñoz Sánchez, Leonor Herminia.
217. Naranjo Márquez, María Rosa.
218. Navarrete Sánchez, Rafaela.
219. Nevado Gómez, Antonia María.
220. Nieves Escobar, Eloísa.
221. Olivares Guerrero, María.
222. Olmo Zapatero, María del Pilar del.
223. Ordóñez Alors, Rosario.
224. Ortega Osuna, María Concepción.
225. Ortiz Ponferrada, Matilde.
226. Ortiz Prieto, María Teresa.
227. Padilla Jiménez, Soledad.
228. Partera Petidier, Isabel.
229. Peñín Rodríguez, María de los Angeles.
230. Perea López, María Pilar.
231. Pérez Bonet, María del Carmen.
232. Pérez Gallardo, Encarnación.
233. Pérez Gant, María.
234. Pérez Gómez, Carmen.
235. Pérez Laguna, Elisa.
236. Pérez Romero, María Dolores.
237. Pérez Solís, María Aurora.
238. Pérez Solís, Isabel.
239. Pérez Iruela, Elvira.
240. Plaza Sánchez, Encarnación.
241. Porcel Canelo, María Milagros.
242. Porras Pérez, María José.
243. Prados Moreno, Josefa.
244. Priego Delgado, Araceli.
245. Prieto Macías, Dolores.
246. Prieto Macías, María del Carmen.
247. Pulio Millán, Rosario.
248. Ramírez Ruiz, Francisca.
249. Ramos Vadillo, Carmen.
250. Redondo Fernández, María.
251. Redondo González, María Luisa.
252. Redondo Pozas, Mariana.
253. Rey Pérez, María Amparo del.
254. Rey Toril, Petra Felisa.
255. Reyes Diéguez, María Victoria.
256. Rider Giraldo, Juana.
257. Rivera Parra, Encarnación.
258. Robles Polonio, María de las Mercedes.
259. Rodríguez Ferreros, Juliana.
260. Rodríguez Gálvez, Francisca.
261. Rodríguez Jiménez, M.ª del Carmen.
262. Rodríguez López, María.
263. Rodríguez Naice, Antonia.
264. Rodríguez Romero, Teresa.
265. Rodríguez Vargas, Rafaela.
266. Rojas Infante, María Francisca.
267. Rojo García, Francisca.
268. Roldán Fernández, Gloria.
269. Roldán Martínez, Concepción.
270. Román Torrealba, Isabel.
271. Romera León, Antonia.
272. Romero Cuéllar, Dolores.
273. Romero Jiménez, María del Carmen.
274. Romero Molero, María Purificación.
275. Romero Pérez, María del Carmen.
276. Romero Pérez, Concepción.
277. Romero Romero, Clara.
278. Romero Zurita, María.
279. Ropero Romero, Valentina María.
280. Ros Yordi, María Isabel.
281. Rubio Cabanillas, Elisea.
282. Rubio Moreno, María del Carmen.
283. Ruiz Caballero, María Asunción.
284. Ruiz Cumplido, Adela.
285. Ruiz Chia, María Gracia.
286. Ruiz Hidalgo, María del Carmen.
287. Ruiz Sánchez, María Francisca de Sales.
288. Ruiz Tapia, María Dolores.
289. Ruiz de Torres, María Purificación.
290. Ruiz Valle, Matilde.
291. Saavedra Jaén, María de la Soledad.
292. Salas Alvarez, Concepción.
293. Salido Diéguez, Leovigilda.
294. Sánchez Gala, Francisca.
295. Sánchez González, Rosario.
296. Sánchez Mena, Concepción.
297. Sánchez de Miguel, Ana.
298. Sánchez Rodríguez, M.ª Auxiliadora.
299. Sánchez Salas, María Dolores.
300. Santaella Cobacho, M.ª del Carmen.
301. Santos Fernández, Ana María.
302. Sarmiento Medina, Julita Blanca.
303. Segura Jiménez, Matilde.
304. Serrano Castro, Carmen.
305. Serrano García, Eloísa.
306. Serrano Pinos, Braulia.
307. Serrano Zurita, María.
308. Siles Alcalá-Zamora, María Luisa.
309. Simancas Sánchez, María.
310. Solís Fernández, María Luisa.
311. Solís Rivas, Carmen.
312. Soria Román, Milagros.
313. Tallo Fustegueras, Emilia.
314. Tallón Cabello, María Encarnación.
315. Tejedor Caballero, M.ª del Carmen.
316. Tejedor Sánchez Aparicio, M.ª Isabel.
317. Tejero Delgado, Rosa María.
318. Téllez Rodríguez, Josefa.
319. Tirado Fernández, Fermina.
320. Tofe Jurado, Aurora.
321. Torralba Sendra, M.ª Cristobalina.
322. Torralbo Coleto, María.
323. Torres Anguita, Elena.
324. Tosina Parra, María Luisa.
325. Trujillo Perales, Isabel.
326. Ucelay Gaitán, Ana María.
327. Ureña Blanco, María Trinidad.
328. Valencia Sánchez, Aurora.
329. Valero Ramos, Teresa.
330. Valle Carrasco, Belén.
331. Valle Martín, Mariana.
332. Vasco Gil, Luisa.
333. Vázquez López Casero, M.ª Dolores.
334. Vázquez Rodríguez, María del Pilar.
335. Vázquez Troyano, Delia.
336. Vega Camacho, María del Amor.
337. Velasco Fernández, Aurora.
338. Vera Cruz, María del Carmen.
339. Vera Oliván, Isabel.
340. Verde Vázquez, Isabel.
341. Vilaplana Escudero, Francisca.
342. Vilches Vilela, Purificación.
343. Villamor Roldán, Concepción.
344. Villarreal Mohedano, María Purificación.
345. Villén Navajas, Victoria.
346. Yepes Alcalá, Mercedes.
347. Yepes Guisado, Patrocinio.
348. Zurera López, María del Carmen.
349. Zurita López, María Antonia.

La Coruña

1. Aba Presedo, Haría Otilia.
2. Abelleira Martínez, María Luisa.
3. Abuelo del Río, María Dolores.
4. Alonso Lozano, Pilar.
5. Alonso Serantes, María del Carmen.
6. Alonso Urresti, María del Carmen.
7. Alvarez Alvarez, Estela.
8. Alvarez Alvarez, María Luisa.
9. Allegue Couce, María Josefa Concepción.
10. Amigo Amigo, María de la Concepción.
11. Aneiros Rodríguez, María Luz.
12. Añón Carnota, María del Pilar.
13. Araujo García, Rosa.
14. Arboleda Feal, María de los Angeles.
15. Ares Seoane, Aurora.
16. Armendáriz Alverdi, María Dolores.
17. Arnoso Rodríguez, María Carmen.
18. Arzúa Vázquez, Raquel.
19. Ayora Coiradas, Marina.
20. Baña Romero, María Soledad.—Hija de Maestro.
21. Barba Chorén, Natividad.
22. Barbeito Maquieira, María Luz.
23. Barca Facal, María Isabel.
24. Barcia Ríos, Rosa.
25. Barreiro Otero, Josefa del Carmen.
26. Barrio Val, María Manuela.
27. Basoa Gómez, María Isabel.
28. Baz Erades, María Inés Encarnación.
29. Baceiro Lourido, María del Carmen.
30. Beceiro Mantiñán, Ana María.
31. Beceiro Martínez, María del Carmen.
32. Becerra Figueira, Josefina.
33. Bellas López, Dulce María.
34. Bello Formoso, María Jesús.
35. Bello López, María Luz.
36. Bendaña Varela, María Cruz.
37. Bermúdez Guerreiro, Gema.
38. Blanco Gómez, María Rosa.
39. Bolaño Vázquez, María Teresa.
40. Bon García, Isabel.
41. Bouza Fernández, María del Carmen.
42. Bouza Vila, María Fernanda.
43. Brión Rey, María Luisa Fernanda.—Hija de Maestra.
44. Busto Abella, María Alfonsa.
45. Cal Carro, Manuela.
46. Cal Martínez, María Dolores.
47. Cal Purriños, María.
48. Calvete Rodríguez, Emilia.
49. Calvo Soldado, Julia.
50. Campos Porta, María Victoria.
51. Cancio Mosquera, María de la Asunción.
52. Cancio Mosquera, María Concepción.
53. Cantelar Pais, Carmen Esther.
54. Carballo Cabezas, María de los Angeles.
55. Carbón Maceiras, María del Pilar.
56. Carreira Roca, Inés.
57. Cascudo Corral, María Luisa.
58. Castro Cebreiro, Concepción.
59. Castro Cebreiro, Manuela.
60. Castro Marcote, Filomena.
61. Celada Juan, María Natividad.
62. Celeiro Silvo, Esperanza.
63. Cermanadas Delgado, Manuela.
64. Corbal Bernardo, María Aurora.
65. Cortiñas Guntín, Josefina.
66. Corzón Cundíns, María.
67. Corrales Sánchez, María de los Angeles.
68. Costa Vila, María del Carmen.
69. Crespo Hermida, María Consuelo.
70. Chento Furelos, Josefa.
71. Diago Alvarez, María Antonia.
72. Díaz Fernández, María del Pilar.
73. Díaz Pérez, María Luz.
74. Díaz Rey, María José.—Huérfana de Maestro.
75. Doce Fernández, Remedios.
76. Domínguez No, María.
77. Domínguez Rodríguez, Dorinda.
78. Doval Ferreiro, María del Pilar.
79. Doval Vila, Clara Purificación.—Hija de Maestro.
80. Espiñeira Herrera, María del Carmen.
81. Estévez Varela, Angeles.
82. Faraldo Tenreiro, María Isabel.
83. Feal Correa, María Margarita.
84. Fernández Barral, Teresa.
85. Fernández Bermúdez, María del Carmen.—Hija de Maestra.
86. Fernández Brea, María Isabel.
87. Fernández Castro, Julia.
88. Fernández Castro, María Jesús Emilia.
89. Fernández Díaz, María Rosa.
90. Fernández Fernández, Isabel Ana Margarita.
91. Fernández Fernández María del Carmen.
92. Fernández López, María Luz.
93. Fernández Novo, María Josefa.
94. Fernández Pereiro, María Luisa.
95. Fernández Piñeiro, María de los Milagros.
96. Fernández Rodríguez, María del Pilar.
97. Fernández Rouco, Josefa.
98. Fernández Sáez, María Josefa.
99. Fojón Yáñez, María Teresa.
100. Follente Follente, Francisca. — Hija de Maestro.
101. Fontenla Gil, Rosa María.
102. Forján Cortiñas, Elena.
103. Fraga Piñeiro, Antonia.
104. Freire Bazarra, María Eugenia.—Hija de Maestra.
105. Freire Balado, Josefina.
106. Fresco López, María Teresa.
107. Freire Loureiro, María del Carmen.
108. Fuentes Gayoso, María Isabel.
109. Galán Regalado, María de los Dolores.
110. Galán Tosar, María Inés.
111. Galdós Ferreira, María Victoria Juana.
112. García Friol, Emérita.
113. García González, Amelia.
114. García Kuhn, María del Pilar.
115. García Pérez, María Angeles Antonia Estrella.
116. García Pose, Carmen Ermensina.
117. García Prieto, María del Carmen Elena.

118. García Rodríguez, Isabel.
119. Gastiasovo Iglesias, María Blanca.
120. Gavela Piñeiro, Aurora Isabel.
121. Gil Martínez, Teresa.
122. Gómez Amorín, Ofelia.
123. Gómez Castiao, María del Carmen.
124. Gómez Cotelo, María Inés.
125. Gómez Dopico, María Manuela.
126. Gómez García, Herminia.
127. González Caamaño, Angela.
128. González Gómez, María Alicia.
129. González-Herrero López, María Avelina.—Hija de Maestra.
130. González López, María Pilar.
131. González-Martínez, Purificación.
132. González-Moro Zincke, María Elisa.
133. González Rodríguez, María Josefa.
134. Hermida Abad, María Pilar.
135. Herrero García, Margarita.
136. Iglesias Durán, Tomasa.—Hija de Maestra.
137. Iglesias Núñez, María del Carmen.
138. Iglesias Pan, Blanca María.
139. Iglesias Pérez, María de los Angeles.
140. Iglesias Piñeiro, Carmen.
141. Iglesias Puente, María José.—Hija de Maestro.
142. Iglesias Sánchez, Avelina Josefa.
143. Iglesias Sobrado, Luz.
144. Infante Baltar, María de la Luz.
145. Jorge Martín, María del Carmen.
146. Juiz Varela, Visitación.
147. Justo Castro, María Olga.
148. Justo Cerviño, Dolores.
149. Ladra Lage, María de los Angeles.
150. Ladra Rodríguez, María Dolores.
151. Laiño Lorenzo, María del Carmen.—Hija de Maestra.
152. Lameiro Rodríguez, María Rosa.
153. Leira Alvarez, Julia Emilia.
154. Lendoiro Martínez, María Esther.
155. Lira Souto, María de la Purificación. Hija de Maestro.
156. Lois Varela, Juana.
157. López Alvarez, María de los Angeles.
158. López Barreiro, Concepción.
159. López Cardalda, María Rita.
160. López del Castillo Vázquez, María del Carmen.
161. López Dans, Rosario.
162. López García, María Estrella.
163. López García, Rosa María.
164. López Lobeto María del Carmen.—Hija de Maestro.
165. López López, Julia.
166. López López, Nélida.
167. López y López, Rosa María.
168. López Pereiro, María Isabel.
169. López Pico, María del Carmen.
170. López y Sánchez, Purificación.
171. López Taracido, Sara.
172. López Vázquez, Teresa.
173. López Vila, Mercedes.
174. López Yglesias, Sara.
175. Lourido Abelleira, María de las Mercedes.
176. Luaces Pérez, Florinda.
177. Maceiras Enríquez, María del Pilar.
178. Macía López, María Elena.
179. Malde Malde, María de la Merced.
180. Manso Cupeiro, Obdulia.
181. Marco López, María del Carmen.—Huérfana de Maestro.
182. Mariñán Edreira, Concepción.
183. Martínez Galdo, María Vicenta.
184. Martínez Lozano Concepción.
185. Mato Saavedra, Alicia.
186. Meire Evia, María de los Angeles.
187. Méndez Castro, Concepción.
188. Mira Turnes, María del Carmen.
189. Mondelo Vázquez, Lourdes.
190. Montero Pérez, Mercedes.
191. Moreira Suárez, Josefa Basilisa.
192. Mosquera Calvo, Baldomera.
193. Muiño Caneiro, María del Carmen.
194. Naveira Gómez, María Teresa.
195. Naveira Piñeiro, María Matilde.
196. Nieto Servia, Encarnación.
197. Nogueira Romero, Ernesta.—Hija de Maestro.
198. Noguerol Pena, Rosa María.
199. Nuño Sotelo, Josefa.
200. Olano Fernández, María del Pilar.
201. Olarte Varela, Caridad.
202. Otero Carballal, Josefina.
203. Oubiña Gangoso, María José.
204. Painceira Vázquez, María del Carmen Dolores.
205. Palmeiro Maañón, María Elisa.
206. Pantín Charlón, María del Carmen.
207. Parada Pedrares, Victoria.—Hija de Maestro.
208. Pardo Barreiro, María José.
209. Pardo Cilleros, María Ana.
210. Pardo García, María Teresa.
211. Pardo López, María Lourdes.
212. Paredes Ares, María.
213. Parga Pérez, Isabel.
214. Parra García, María Josefa.
215. Pasandín Lista, Josefa.
216. Patiño Ares, Victoria
217. Paz Carreira, María Esther.
218. Pena Castro, María Luz.
219. Penedo y Tenreiro, María Teresa.
220. Pérez Bustabad, Juana María.
221. Pérez Fandiño, María Jesús.
222. Pérez Fandiño, María del Sagrario Oliva.
223. Pérez García, María Concepción.
224. Pérez López María del Pilar.
225. Pérez Montes, María Isabel.
226. Pérez Queiruga, María del Carmen.
227. Pérez Rivas, María Luz.
228. Pérez Vázquez, María Consolación.
229. Picallos Rodríguez, María Jesús.
230. Picos García, Josefa P.
231. Pichel Guerrero, Raquel.
232. Piñeiro García, María Elena.
233. Piñeiro Tojo, María del Carmen.
234. Piñeiro Trigo, María Josefa.
235. Pío Suñer, Benedicta.
236. Porta Rey, Dolores J.
237. Porto López, María Elvira.
238. Porto Varela, María del Carmen.
239. Pozo Abuín, María Teresa.
240. Prados Montero, María.
241. Prieto Crende, Roselina.
242. Prieto Gómez, María Luz del Pilar.
243. Puertas Sánchez, Evelia Josefa.
244. Purriños Orgeira, María.
245. Quinteiro Gómez, Milagros.
246. Quintia Saavedra, María Jesús.
247. Quñoá García, María del Carmen.
248. Rama Castro, Carmen.
249. Ramos González, Flora.
250. Rego Janes, María del Carmen.
251. Reimúndez Fernández, Carmen.
252. Rey Bouzas, Aurea.
253. Rey Rey, María de las Mercedes.
254. Río López, María del Carmen del.
255. Riola Patiño, Marta María.
256. Ríos García, Cándida Pilar.
257. Ríos Noya, María Rosa.
258. Rivas Casal, María Teresa.
259. Rivas Fernández, María Margarita.
260. Riveiro Rial, Sara.
261. Rivera Maroño, María del Socorro.
262. Rivera Martínez, Victoria.
263. Rodríguez Barrero, Julia María.
264. Rodríguez Calvo, María Purificación.
265. Rodríguez Currás, Elena.
266. Rodríguez Fernández, María del C.
267. Rodríguez Flores, María de la Esperanza.
268. Rodríguez García, María Josefa Angélica.
269. Rodríguez López, Julia.
270. Rodríguez Otero, María del Carmen.
271. Rodríguez Suárez, Emilia.
272. Rodríguez Torviso, Ana María.
273. Rodríguez Vidal, María de la Consolación.
274. Romero Rodríguez, María Mercedes.
275. Rubio Alvariño, María Teresa.
276. Rubio Alvariño, María Visitación.
277. Saborido Gómez, María Magdalena.
278. Sánchez Ballesteros, María Angeles.
279. Sánchez Chao, María Jesús.
280. Sánchez Garrido, María Luisa.
281. Sánchez Iñiguez, María del Carmen.
282. Sánchez López, Dolores.
283. Sánchez López, María Rosa.
284. Sánchez Ramos, María Hortensia.
285. Sánchez Sánchez, María del Carmen.—Hija de Maestro.
286. Sánchez Vázquez, María Cristina.
287. Sandá López, María Matilde.
288. Sandes Fernández, María Rosa.
289. Santalla Fernández, Luisa.
290. San Telesforo Carrasco, M.ª Teresa.
291. Sarmiento Gómez, María del Pilar.
292. Seijido López, Rita.
293. Seisdedos Barrueco, Dolores.
294. Seoane Fernández, Ana María.—Huérfana de Maestro.
295. Serrano Vázquez, M.ª de las Nieves.
296. Sieiro García, María Eva.
297. Siera Hermo, María de la Encarnación.
298. Souto Souto, María del Carmen.
299. Suárez Fajardo de Andrade, María Jesús.
300. Suárez Midón, Josefina Isabel.
301. Suárez Sánchez, María Dolores.—Hija de Maestro.
302. Sueiro Silva, María Cita.
303. Tajes Prego, Ana María.
304. Talvas López, Josefa.
305. Tenreiro Arnoso, María Josefa.
306. Torre Otero, María Amelia de la.—Huérfana de Maestro.
307. Torreiro Portomeñe, María Fe.
308. Touriñán López, Josefa.
309. Traba Canosa, Carmen Isabel.
310. Trastoy González, M.ª del Carmen.
311. Tubio Pérez, María Isabel.
312. Ulloa López, Josefa Amparo.
313. Valcárcel Obelleiro, Ana María.—Hija de Maestra.
314. Varela Castro, Flor María.
315. Varela Fariña, Dolores.
316. Varela Martínez, Iluminada.
317. Varela Otero, María del Carmen.
318. Varela Rubianes, Josefa.
319. Vázquez Calvo, Julia Carolina.
320. Vázquez Catoira, M.ª Elisa Amalia.
321. Vázquez Catoira, María de las Mercedes.
322. Vázquez Freire, María Dolores.
323. Vázquez de la Fuente, Luz.
324. Vázquez García, María Asunción.
325. Vázquez Pose, María Amparo.
326. Vázquez Pose, María Josefa.
327. Vázquez Rodríguez, Eugenia Digna.
328. Vázquez Rodríguez, María de las Mercedes.
329. Vázquez Sánchez, Efigenia.
330. Vázquez Torres, María Victoria.
331. Vázquez Trebolle, María del Carmen.
332. Vázquez Uña, Margarita.
333. Vázquez Vázquez, Amalia.
334. Vázquez Vázquez, María Isabel.
335. Vecino Eiras, María del Carmen.
336. Veiga Aneiros, María del Carmen.
337. Veiga Rego, Amelia.
338. Veiga Sixto, María de los Dolores.
339. Vila Freire, Africa.
340. Vila Regueira, María Isabel.
341. Vilariño Romero, María Margarita.
342. Vilela Suárez, Isolina.
343. Villar Verga, Ana María.
344. Villarviz Varela, Luz Divina.
345. Yáñez Pérez, María del Carmen.
346. Zaera Ríos, María del Pilar.—Huérfana de Maestro.
347. Zas Lafuente, María del Carmen.

Santiago de Compostela

1. Ageitos Pérez, María Dolores.
2. Agraso Magán, María Mercedes.
3. Agulla Maceiras, María del Carmen.
4. Alvarez Ballesteros, María de los Angeles.
5. Alvarez Carregal, María Luisa.
6. Alvarez Crespo, María Celia.
7. Alvarez Vales, Concepción.
8. Alvarez Vigo, Ana María.
9. Arévalo Blázquez, Catalina.
10. Armas Castro, María de los Angeles.
11. Atanes de la Fuente, Angela.
12. Avilés Bentín, Rosalía.
13. Balboa Fuentes, María.
14. Baleato Negreira, María Pilar.
15. Baleato Toande, María Dolores.
16. Bandín Vara, María Esther.
17. Bao Otero, María Luz.
18. Barcala González, María Dolores.
19. Barral Granja, Carmen.
20. Beceiro Yáñez, Montserrat.
21. Ben Castro, María.
22. Ben García, Nieves.
23. Bermúdez Naveira, María Luisa.
24. Blanco Blanco, María Concepción.
25. Blanco Cadavid, María de los Dolores.

26. Blanco García, Margarita.
27. Bravo Díaz, María Luisa.
28. Bricio Cobas, Elvira.
29. Bugallo Varela, Virtudes.
30. Cabeza Golán, Manuela.
31. Calvelo Vázquez, María del Carmen.
32. Camino Sánchez, Florinda.
33. Camino Suárez, Josefa Eugenia.
34. Campos Crespo, María Teresa.
35. Campos Chorén, María Consuelo.
36. Campos Núñez, Dolores del Carmen.
37. Cancelo Orza, Carmen.
38. Canosa Silveira, Visitación.
39. Cantelar Pais, Esther.
40. Cardama Madriñán, María de los Angeles.
41. Carro Rosende, Dulce María.
42. Casal Danza, María del Pilar.
43. Casal Suárez, María del Pilar.
44. Casas García, Carmen.
45. Cascón Raposo, María de la Concepción.
46. Castiñeira Rojo, Ramona.
47. Castro Pérez, María.
48. Cerqueiro Costa, Rosalía.
49. Constenla Filloy, María del Carmen.
50. Costa Agulleiro, María Rosalía.
51. Costal López, Esther.
52. Curros Novo, María Isabel.
53. Cutrín Parada, Sara.
54. Chouza Lariño, María Trinidad.
55. Daluz Campos, María Josefa.
56. Dans Boado, Rosario.
57. Delgado Serrano, Isabel.
58. Díaz González, María Rosa.
59. Diz Piñeiro, María Teresa.
60. Eijo López, María del Carmen.
61. Esmoris Bouzas, Isabel.
62. Espasandín Freire, Isabel.
63. Fandiño Vilaseco, María Esperanza.
64. Fernández Botana, Carmen.
65. Fernández Brión, María Dolores.
66. Fernández Carou, Juana.
67. Fernández Cortijo, María Lourdes.
68. Fernández González, Josefa.
69. Fernández Louriña. María del Carmen.
70. Fernández Maldonado, María del Carmen.—Hija de Maestro.
71. Fernández Nogareda, María del Rosario.
72. Fernández Silva, María del Portal.
73. Ferradás Blanco, Consuelo Raquel.
74. Ferreira Grandal, Josefina.
75. Ferrero Sesma, María Luisa de la Concepción.
76. Feteira Vázquez, María de la Concepción.
77. Fidalgo López, María Dolores.
78. Figueiras Baamonde, María de los Angeles.
79. Filloy Rial, María de la Purificación.
80. Flores de Ligondés, Carolina.
81. Formoso Lago, Manuela.
82. Fraiz Barreiro, María Dolores.
83. Franco Ferreiro, María de la Paz.
84. Franco Pérez, Marina.
85. Fuente Pampín. María Gloria de la.
86. Gaciño Fernández, María Manuela.
87. Garabal Expósito, María del Carmen.
88. García Bermúdez, Asunción Dolores.
89. García Bermúdez, María del Carmen.
90. García Carreira, María Margarita.
91. García Leis, María de los Angeles.
92. García Loureiro, María del Carmen.
93. García Novio, Mercedes.
94. García Otero, María del Pilar.
95. García Pazos, Regina.
96. García Pérez, María de los Angeles.
97. García Quintas, María.
98. García Rúa, María Engracia.
99. García Trazar, Dolores Eugenia.
100. García Villar, María Rosa.
101. Giménez Rey, Mauricia.
102. Golpo Golpe. América.
103. Gómez Remuiñán, Jesusa Amparo.
104. Gómez Rial, María de la Concepción.
105. González Martínez, Julia.
106. Gutiérrez Novoa, María Amalia.
107. Iglesias Cabado, María de los Angeles.
108. Iglesias Mecias, María.
109. Iriarte González, María del Carmen.
110. Jové Mora, Tomasa María.
111. Ledo Míguez, María del Carmen.
112. Lage Cid, María del Carmen.
113. Lago Rial, María de los Dolores.
114. Lago Santiago, María.
115. Langa Cerviño, Dolores.
116. Lavandeira Astray. María Isabel.
117. Leis Carles, María Dolores.
118. Lens Linaza, María Isabel.
119. Liste Juncal. Consuelo.
120. Lodeiros Blanco, Luisa.
121. López Ameijeiras, María Dolores.
122. López Barreno, Gloria.
123. López Casal, Carmen.
124. López Díaz, María Erundina.
125. López Díaz, María Rosario.
126. López Fernández, Lidia.
127. López Fernández, María Purificación.
128. López Folla, María Isabel.
129. López, Iglesias, María Luisa.
130. López, Lamas, Carmen.
131. López Rodríguez-Moldes, María Aurora.
132. López Vilar, María del Carmen.
133. Lorenzo Bello, María de la Soledad.
134. Luces Velasco, Beatriz.
135. Magdaleno Merino, María Josefa.
136. Manteiga Brañas, María Teresa.
137. Mariño Pérez, Dolores.
138. Martelo Suárez, María de los Dolores.
139. Martínez Calvo, Manuela.
140. Martínez España, María del Carmen.
141. Martínez Fernández, María del Pilar.
142. Martínez Furelos, María Teresa.
143. Martínez Vázquez, Julita.
144. Marzoa Castelo, María del Carmen.
145. Mayer Viña, María de los Dolores.
146. Méndez Iglesias, Josefina.
147. Méndez Sobradelo, Neli Jesusa.
148. Mera Martínez, María Eugenia.
149. Merino Cuesta, Felicitas.
150. Moledo Iglesia, María Covadonga.
151. Montenegro Atanes, María Dolores.
152. Montorio Rodríguez, Emma.
153. Moure Alvarez, María de los Angeles.
154. Muñiz Segade, María Elena.
155. Neira Pernas, Margarita.
156. Neo Mejuto, María.
157. Nieto Mallo, María Elena.
158. Nieto Nieto, Carmen.
159. Nieto Rey, María del Carmen.
160. Nieves Novio, Mercedes.
161. Núñez Cores, María.
162. Núñez Martínez, María Luz.
163. Oreiro Calvo, María Elvira.
164. Orois López, María Luisa.
165. Osuna Castelló, María del Carmen.
166. Otero Noya, Pilar.
167. Oután Rodríguez, María Aleyda.
168. Pampín Buceta, María Dolores.
169. Pamín Rua, María del Carmen.
170. Panizo Núñez, María Asunción.
171. Paredes Rivadulla, María Teresa.
172. Paz Paz, María Rosario.
173. Paz Riveiro, María Encarnación.
174. Paz Seage, María de las Mercedes.
175. Penedo Crespo, María Elisa.
176. Pereira Ageiros, María de las Mercedes.
177. Pereiras Sanlouzans, María.
178. Pereiras Sanluis, María Josefa.
179. Pérez Campos, María Luisa.
180. Pérez Castro, Mercedes.
181. Pérez Noche, Raquel María.
182. Pérez Pombo, Lourdes.
183. Pérez Riveiro, María Angélica.
184. Pifener Alvarez, María Teresa.
185. Pimentel Muñiz, María Juana.
186. Piso Souto, Laura.
187. Porto Gestoso, María Teresa.
188. Porto Torres, María del Carmen.
189. Pose Vázquez, María del Carmen.
190. Potel Torres, María.
191. Presas Miguel, Marina.
192. Quintás Rivas, Isabel.
193. Ramos González, María Teresa.
194. Regos Castelos, Ana María.
195. Regueiro Abeijón, María Teresa.
196. Regueiro Gómez, María Antonia.
197. Rendo Barreiro, María Luisa.
198. Rey Maneiro, María del Carmen.
199. Rial Mira, María Nieves.
200. Rico Canlonga, María de las Mercedes.
201. Rico Rico, María Emilia.
202. Ríos García, María.
203. Riveiro Espsandín, Concepción.
204. Riveiro Gómez, Josefina.
205. Riveiro Pallas, Lourdes.
206. Rocamonde Souto, Josefina.
207. Rodríguez Martínez, María del Carmen.
208. Rodríguez Pérez, María del Carmen.
209. Rodríguez Pérez, María del Carmen.
210. Rodríguez Serrano, María Teresa.
211. Rodríguez Souto, María del Carmen.
212. Roig Rechón, Blanca Ana.
213. Romaní Barrientos, María Mercedes.
214. Ruiz González, Magdalena.
215. Salvado López, María.
216. Salvado Vigo, Erundina.
217. Sampedro Sampedro, Manuela.
218. Sánchez Caamaño, María de la Asunción.
219. Sánchez Camino, María Albina.
220. Sánchez Chao, María del Carmen.
221. Sánchez Gómez, Elvira.
222. Sánchez Sebio, Pilar.
223. Sandá Couceiro, María de los Angeles.
224. Sangiao Illobre, Aurea Claudina.
225. Sanmartín Grela, María Inés.
226. Sanmiguel Montero, María.
227. Santamaría Enríquez, Ramona Silvestra.
228. Selas Carro, María Luisa.
229. Silva Cabado, Piedad Flora.
230. Sobrino Montero, María Luisa.
231. Souto Blanco, Carmen.
232. Souto Souto, Beatriz.
233. Souto Souto, María Luisa.
234. Suárez Midón, María Concepción.
235. Suárez Nemiña, María Elena.
236. Suárez Rodríguez, Manuela.
237. Suárez Sixto, María Jesús.
238. Suárez Veres, Isabel.
239. Taboada Míguez, María Luz.
240. Taboada Rodríguez, María del Pilar.
241. Tomé Martínez, María Margarita.
242. Torreira García, Teresa.
243. Toreiro Portomeñe, Adelaida.
244. Torreiro Sande, María del Carmen.
245. Torres Tato, Isabel Manuela.
246. Trillo Pérez, Amelia.
247. Troncoso Núñez, Guillermina.
248. Túñez López, María Genoveva.
249. Vaamonde Rodríguez, Carmen.
250. Vallo Boado, Mercedes.
251. Varela Fraga, Manuela.
252. Varela Méndez, Ermitas.
253. Vázquez Moreno, María Victoria.
254. Vázquez Outes, María de la Purificación.
255. Vázquez Romero, María Victoria.
256. Veiga Carril, María Soledad.
257. Veiras Meijide, Inocencia.
258. Vez Jeremías, María Teresa.
259. Vicente de Castro, Aurora.
260. Vicente Martínez, Marina Salud.
261. Vidal Abad, Isabel.
262. Vilariño Núñez, María Dolores.
263. Vilas Iglesias, María Victoria.
264. Villar Calvo, María Josefa.
265. Villaronga Porto, María del Carmen.

Cuenca

1. Abarca López, Nieves.
2. Alarcón Ridríguez, María del Pilar.
3. Alonso Arriaga, Amalia.
4. Argilés Alegre, Encarnación.
5. Auñón Page, María Isabel.
6. Azabal Page, María Angustias.
7. Bachiller Poveda, Luisa.
8. Caballero Garzón, María de la Concepción.
9. Cabrejas Torrijos, María Jesús.
10. Calvo Mayordomo, María Angeles.
11. Campillo Herraiz, Angeles.
12. Canales Alcalde, María del Pilar.
13. Cano Domínguez, Ana María.
14. Caracena Condes, María José.
15. Carbajo Porras, Adelaida.
16. Cardo Beneit, Elena.
17. Carrasco Jara, Josefina.

18. Carrasco Valera, María Isabel.
19. Carrascosa Delgado, Soledad.
20. Carrión Gil, María de los Angeles.
21. Castellano López, María Asunción.
22. Castellanos Martínez, María de los Angeles.
23. Castellanos Martínez, Patrocinio.
24. Castillo Muñoz, María del Carmen del.
25. Clapers López, Mercedes.
26. Cócera Núñez, María Josefa.
27. Contreras Morales, María Angeles.
28. Coronado Ruiz, Elia.
29. Cortijo Casas, Concha.
30. Crespo Antón, María Ascensión.
31. Crespo Sevilla, María Luisa.
32. Cruz Soria, María Pilar.
33. Cuesta García, María de la Fuencisla.—Hija de Maestro.
34. Cuesta Picazo, María Teresa.
35. Cuevas Alcañiz, Ermelina.
36. Chavarría Pérez, Gloria.
37. Checa Duque, Inés María Pilar.
38. Delgado Zafrilla, Ramona C.—Hija de Maestro.
39. Encinas Ponce, Ester.
40. Escutia Guerrero, Elisea.
41. Eslava Ferrer, Engracia.
42. Evangelio Rodríguez, María Rosa.—Hija de Maestro.
43. Fernández Mochales, María del Carmen.
44. Fernández Pérez, Vicenta.
45. Ferrer Sáiz, Juana.
46. Fuente Ormeño, María Esperanza Soledad de la.
47. Fuero Fuero, Rafaela.
48. Fuero Martínez, Pilar.
49. Galindo Rincón, María Luisa.
50. Gande Cazaña, Purificación.
51. Gallego Briones, Carmen.
52. García Arribas, María del Pilar.
53. García Caballero, María Rosa.—Hija de Maestro.
54. García Casas, Consolación.
55. García Codina, María del Carmen.
56. García Cortijo, María Isabel.
57. García Escamilla, María de los Angeles.
58. García García, Inocencia.
59. García Martínez, María Rosario.
60. García Mazcuñán, María Teresa.
61. García Terradez, María Pilar.
62. Garrido Crespo, Andrea.
63. Garrote Bascuñana, María de la Luz.
64. Gómez Torrijos, María Teresa.
65. Gómez Tórtola, Antonia.
66. González García, Manuela.
67. González García, Teresa.
68. González Martínez, Margarita.
69. Gutiérrez Hinarejos, Josefina.
70. Heras Giménez, María Cristina.
71. Hernández Medina, Angelita.
72. Herraiz Coronado, Milagros.
73. Herraiz Fernández, Manuela.
74. Herraiz Gómez, María del Carmen.
75. Higueras Ortega, Pilar.
76. Hortelano Olivares, Fuencisla.
77. Hoz Rubio, Isabel de la.
78. Huélamo Otero, María Concepción.
79. Huerta Sahuquillo, María Carmen.
80. Jarabo Palenciano, María.
81. Jiménez Crespo, Elisa.
82. Juan Benavides, Rosa María.
83. Langreo Garrote, María Gloria.
84. Latorre Yuste, María.
85. Lazcano Olivares, Francisca.
86. León Ruiz, Raquel Ascensión de.
87. León Ruiz, Tomasa de.
88. Lillo López, Dolores.
89. Lillo Zarzo, María.
90. Lilio Zarzo, María Isabel.—Hija de Maestro.
91. Limorte García, María Soledad.—Hija de Maestro.
92. López Calleja, Aurea Pilar.
93. López Escudero, Adoración.
94. López Garrido, María Isabel.
95. López Herraiz, María Isabel.
96. López Rebenaque, Alicia.
97. Lozano Pérez, Elena.
98. Luján de Frías, Adoración.
99. Lumbreras López, María Teresa.
100. Machetti Millán, Isabel.
101. Madrigal Molero, María del Pilar.
102. Manzano Rivero, Concepción.
103. Marcos Artolozábel, María Dolores.
104. Marín Martínez, Isabel.
105. Marrero Gabaldón, María del Carmen.
106. Martín Suárez, Angela.
107. Martínez Coronado, Francisca.
108. Martínez Escutia, Carmen.
109. Martínez Guijarro, Ana María.
110. Martínez Jiménez, María Luisa.
111. Martínez Martínez, Felisa.
112. Martínez Martínez, Severina.
113. Martínez Nava, Esperanza.
114. Martínez Palomares, Felisa Caridad.
115. Martínez Pérez, María Victoria.
116. Martínez Valbuena, María.
117. Martínez Villalba, María Jesús.
118. Massó Orozco, María Concepción.—Hija de Maestro.
119. Mata Torrecilla, Ana María.
120. Matías Duarte, María Jesús.
121. Mayordomo Alamo, Sagrario.
122. Mayordomo Casamayor, Angustias.
123. Menéndez Calleja, María Dolores.
124. Merchante Gómez, Angeles.
125. Merchante Pérez, María del Coral.
126. Miranzos Martínez, María del Pilar.
127. Molina Salamanca, María del Rosario.
128. Mollar Moset, María del Pilar.
129. Monreal Parra, Gumersinda.
130. Montoya Díaz, María Dolores.
131. Mora Martínez, María de los Angeles.
132. Moreno Ballesteros, Piedad.
133. Moreno Martínez, María Jesús.
134. Muñoz Escribano, María de los Angeles.
135. Muñoz Torres, Ofelia. — Hija de Maestro.
136. Muñoz Valenciano, Francisca.
137. Navarro Collado, María del Carmen.
138. Navarro Monedero, María Teresa.
139. Navarro Rodríguez, María Isabel.
140. Núñez Acebrón, María Teresa.
141. Olivares Sáiz, María Cristina.
142. Orozco Solares; Trinidad.—Hija de Maestro.
143. Ortega Herranz, María Teresa.
144. Ortega López, Ana María.
145. Ortega Rodríguez, María del Pilar.
146. Ortega Triguero, María del Carmen.
147. Osa Martínez, Adoración de la.
148. Otero Soria, Antonia.
149. Panadero Gómez, María Teresa.
150. Parrilla Mena, Amparo.
151. Pastor Briz, María del Pilar.
152. Pérez Cañigueral, Encarnación.
153. Pérez López, Juliana.
154. Pérez Muñoz, Aurea.
155. Pérez Sánchez, María Teresa.
156. Portero García, Alicia.
157. Portero Sánchez, María Soledad.
158. Pozo Herraiz, María del Carmen.
159. Prieto Iturbide, Enriqueta.
160. Quintero López, Angela.
161. Ramos Triguero, Pilar.
162. Rebenaque Gil, Carmen.
163. Redondo Novillo, Ascensión.
164. Regidor Caniego, Evelia.
165. Romeo Checa, Pilar.
166. Rosa Martínez, María del Rosario de la.—Hija de Maestro.
167. Royuela Valera, María Luz.
168. Royuela Vellisco, Carmen.
169. Rozalén Torrijos, Natividad.
170. Rubio Moral, Inocenta.
171. Rubio Santamaría, María Luz.
172. Ruiz Andrés, María.
173. Ruiz López, María Jesús.
174. Ruiz Ramírez, Luisa.
175. Ruiz Valverde, Isabel.
176. Sahuquillo Coronado, Sagrario.
177. Sáiz Cabras, Pilar.
178. Sáiz Caracena, Elvira.
179. Sáiz Domínguez, María Luisa.
180. Sáiz Monteagudo, Francisca.
181. San Andrés Peñalver, María Mercedes.
182. San Julián Conde, Justina.
183. Santacreu Gómez, Margarita.
184. Santos Mondéjar, Virginia de los.
185. Santos Rodríguez, Andrea.
186. Sanz Jiménez, Isabel.
187. Saz Ortega, María del Carmen del.
188. Sepúlveda Mantecón, Rosa María.
189. Serrano García, Josefina.—Hija de Maestro.
190. Serrano Guillén, Lorenza.
191. Sevilla Candelas, Juana.
192. Sotelo Pérez, Natividad.
193. Tarazón Pradas, Felisa.
194. Tejedor Juan, María de los Desamparados.—Hija de Maestro.
195. Teruel Moya, María Mercedes.
196. Tobarra Jiménez, Alicia.
197. Torrecilla Pérez, María Consolación.
198. Torrijos Collado, María Teresa.
199. Torrijos Perales, Carmen.
200. Valiente Alvaro, Herminia.
201. Valladolid Fernández, María Enriqueta.
202. Vázquez Hoyos, Ana María.
203. Vega Contreras, Piedad.
204. Velasco Sotoca, Amelia.
205. Verdú Celada, María Gloria.
206. Zamudio Fernández, Ana Josefa.
207. Zarco Rodríguez, Agatónica.

Gerona

1. Alberch Fugueras, María Lourdes.
2. Alvaro Martínez, Juana.
3. Ameller Mir, María Asunción de.
4. Anadon Güell, Montserrat.
5. Andreu Arderiu, María Concepción.
6. Arbat Colomer, María.
7. Arxer Bosch, Concepción.
8. Balerdi Pages, María del Carmen.
9. Barbero Rodrigo, Patrocinio.
10. Bassols Prot, Juana.
11. Bayes Joher, Mercedes.
12. Boada Badia, Montserrat.
13. Bonacasa Besa, Joaquina.
14. Boris Brugat, Marta.
15. Bosch Juscafresa, Dolores.
16. Bosch Sellas, María Dolores.
17. Brunet Font, María Dolores.
18. Busquets Portulas, Pilar.
19. Cabanas Guillamet, Teresa.
20. Caixas Puig, María Eulalia.
21. Canalias Abel, Magdalena.
22. Carmona Espino, Consuelo.
23. Casadevall Rovira, Montserrat.
24. Casas Terradas, Ana María.
25. Castella Sanvatella, Rosa.
26. Castells Miás, María Teresa.
27. Caula Pallisera, María Teresa.
28. Causa Cadaya, María Engracia.
29. Causa Cadaya, Engracia.
30. Caussa Corcoll, María Dolores.
31. Clavaguera Roig, María Concepción.
32. Colomer Paretas, Dolores.
33. Colomer Vilanova, María Engracia.
34. Coll Vila, María Teresa.
35. Comenengés Brisa, Rosa.
36. Corominas Corominas, Rosa.
37. Corral Bernaldo de Quirós, Victoria E. de.
38. Cruañas Escura, Isabel.
39. Cuberta Vidal, Carmen.
40. Cucala Sancho, María Rosa.
41. Curos Barrera, María Antonia.
42. Custoja Juanola, María Teresa.
43. Domenech Pararols, María.
44. Donat Puigmal, Montserrat.
45. Dunjo Imbert, María Rosa.
46. Durán Cebriá, Rosa.
47. Escarra Juan, Marta.
48. Escarra Juan, Rosario.
49. Farrarons Carbonell, María Dolores.
50. Faura Sureda, María Concepción.
51. Fernández Miguélez, Gregoria.
52. Ferrer Canimas, Natalia.
53. Ferrer Ferrer, Dolores.
54. Ferres Pineda, Juana.
55. Figueras Pi, María Dolores.
56. Font Alsina, María Teresa.
57. Fusellas Pujol, Francisca.
58. Gálvez Larios, Josefina.
59. Gardella Suñez, María.
60. Geronés Palomeras, María Teresa.
61. Giralt Bolasell, Juana.
62. Gorbs Turbany, María Dolores.
63. Guardiola Recasens, Rosa María.
64. Guillamet Moret, María.
65. Guitart Batllori, María Rosa.
66. Gudiol Castells, Elisa.
67. Hubach Riu, María.
68. Huici Añón, María C. Lourdes.
69. Juanals Botet, Herminia.
70. Junca Valls, Rosa María.
71. Larrosa Nogueiras, Josefina.
72. López Daza, Ana María.
73. Llistosella Vila, Enriqueta.

74. Mach Algans, María Dolores.
75. Majada Hernández, Joaquina.
76. Marco Chivite, María Paz T.
77. Martín Espinosa, María del Pilar.
78. Martínez González, María Angeles.
79. Mas Gibert, Natividad.
80. Maso Pairó, Rosario.
81. Matas Mercader, Catalina.
82. Mayor Vara, Isabel.
83. Mías Darder, Carmen.
84. Mirandes Grabolosa, María Encarnación.
85. Montaña García, Josefina.
86. Muni Vives, María Aurora.
87. Murla Janó, Juana.
88. Noguer Carbonés, Victoria.
89. Noguera Subirós, Concepción.
90. Oliu Viladomat, Rosario.
91. Oliveras Casademont, María Dolores.
92. Padrosa Parella, Elena.
93. Pages Masdevall, María Carmen.
94. Pagespetit Areñas, Asunción.
95. Pares Rigau, Josefa.
96. Pelach Busom, María Esperanza.
97. Pérez Flores, Francisca.
98. Perianes Villarín, María Teresa.
99. Pi Calsina, Ana.
100. Picart Planella, Francisca.
101. Plana Rafart, María Carmen.
102. Prim Pairó, María Asunción.
103. Puigdeval Dalmau, María.
104. Pujolras Gispert, Josefa.
105. Quintanas Ventulá, Montserrat.
106. Rabaseda Boada, Herminia.
107. Reig Salvador, Josefina.
108. Rigat Quinta, Margarita.
109. Rigat Sala, Rosa María.
110. Ripoll Coll, Rosario.
111. Rispau Vila, Catalina.
112. Riuro de Blas, Margarita.
113. Rivas Expósito, Luz Divina.
114. Roca Serra, María Luisa.
115. Rojas Menera, María Luisa de.
116. Roma Martí, María Asunción.
117. Romaguera Llonch, María Carmen.
118. Ros Marco, María Teresa.
119. Rovira Regas, María Mercedes.
120. Rubio Matías, Clara.
121. Saguer Ricart, María Rosa.
122. Sala Batlle, María Rosa.
123. Sala Blasco, María Pilar.
124. Salellas Magret, Rosa María.
125. Saltor Vila, Rosario.
126. Sánchez Cerbera, María Jesús.
127. Sardá Estivill, Josefa María.
128. Seco Pujals, Beatriz.
129. Serra Soles, Ana María.
130. Soler Mitjana, Josefa.
131. Soler Planas, María.
132. Soler Roselló, Carmen.
133. Subirana López, María del Carmen.
134. Subirós Duxans, Rosario.
135. Tallada Martínez, Ana María.
136. Teixidor Almar, Joaquina.
137. Teixidor Quintana. Mercedes.
138. Terradas Viñals. Dolores.
239. Torres Vicente, Montserrat.
140. Turro Oviedo, María Concepción.
141. Verdaguer Roqué. María Dolores.
142. Vicens Estrach, María Teresa.
143. Vidal Pages, Francisca.
144. Vila Planas, Esther.
145. Vila Vila, María Rosa.
146. Vila Vilarrodona. Pilar.
147. Vilar Masías, Dolores.
148. Viñolas Sens, Leonor.
149. Vivanco Pradel, María Angeles.

Granada

1. Acosta Acosta, Carmen.
2. Acosta Delgado, Luisa Fernanda.
3. Acosta García, M.ª Isabel.
4. Aguado Fernández, Carmen.
5. Aguila Ocete, Matilde Del.
6. Alaminos García, Encarnación María Concepción.
7. Alaminis García, Virtudes.
8. Albarral Solera, Francisca.
9. Albert Pereira, M.ª Elena.
10. Alcalá Caballero, Dolores.
11. Alcalá Villar, Ana María.
12. Alcalde Jiménez, Carmen.
13. Alcázar Ponce Pérez, M.ª del Pilar.
14. Alcover Butista, M.ª del Carmen C.
15. Almendros Alarcón, María Josefa Teresa.
16. Alonso García, M.ª Leocadia Corina.
17. Alonso Puertas, Ana M.ª
18. Alonso Rubio, M.ª Carmen.
19. Alvarez Chevez, Inocencia.
20. Alvarez Rodríguez, M.ª Estrella.
21. Alvarez Rodríguez, Consuelo.
22. Angel Alvarez, Francisca.
23. Angel Vílchez, Ascensión.
24. Angosto Martos, M.ª del Pilar.
25. Aparicio Valdivieso, María.
26. Aranda Villarrasa, Adoración Araceli.
27. Aragón Jiménez, María Dolores.
28. Aranda López, Isabel.
29. Arantave Casado, Manuela.
30. Arbol Navarro, Filomena.
31. Arcos Rodríguez, Remedios.
32. Archilla Peña; Gloria.
33. Arellano Ruiz, Francisca.
34. Ariza Ruiz, Ana María.
35. Arroyo Ortega, Josefa Violeta.
36. Azor Pérez, Mariana Máxima.
37. Azor Sánchez, Ana María.
38. Baca González, Antonia M.ª
39. Barranco López, M.ª Mercedes.
40. Begara Guardia, M.ª Dolores.
41. Berbel Rivas, Baudilia.
42. Blanca López, Antonia de la.
43. Blanca Sánchez, Purificación de la.
44. Blanco Zuloaga, M.ª Fernanda.
45. Blanes García, Mariana.
46. Bocanegra Velázquez de Castro, Mercedes Estrella María.
47. Bolívar Barrales, M.ª Lourdes.
48. Botín Arellano, M.ª Dolores.
49. Braojos Rodríguez, M.ª Cándida de la Luz.
50. Bretones Pomares, Francisca.
51. Bueno García, Amparo.
52. Buitrón González, Rosa.
53. Caballero Contreras, Antonia.
54. Caballero Malfaz, Concepción.
55. Cabrera Moreno, Francisca.
56. Camacho Romera, Isidra M.ª
57. Camenforte Cano, Dolores.
58. Campos Tristán, Dolores.
59. Cañabate Muñoz, M.ª Encarnación.
60. Cañas Fernández, M.ª Luisa.
61. Cara Jiménez, M.ª del Pilar.
62. Cárdenas Casas, Concepción.
63. Caro Sáez, Isabel.
64. Carranza Molina, M.ª Trinidad.
65. Carretero Molina, Custodia.
66. Carrillo Díaz, Manuela.
67. Casas Cobo, M.ª Rosa.
68. Casas López, M.ª del Carmen.
69. Castaño Villaescusa, M.ª Francisca.
70. Castillo Amaro, Araceli del.
71. Castillo García, María.
72. Castillo Martínez, M.ª Soledad.
73. Cazorla Alonso, Dolores.
74. Cebrián Negrillo, María Luisa.
75. Cebrián y Robles, María del Carmen.
76. Celorrio Moreno, Angela María.
77. Cerrillo Villén, María de la Soledad.
78. Cifuentes Alvarez, Ana María Josefa.
79. Cobos Jiménez, Encarnación.
80. Contreras Castillo, Isabel.
81. Contreras Molina, María Dolores.
82. Corral Rodríguez, Avelina.
83. Chamorro Martínez, María Luisa.
84. Delgado Quesada, Matilde.
85. Dengra Morales, María del Pilar.
86. Díaz Fernández, María Eugenia.
87. Díaz López, María Angustias.
88. Díaz Rivas, Encarnación.
89. Díez Riva Jaldo, Carmen.
90. Domínguez Avilés, Dolores.
91. Domínguez Elvira, Josefa.
92. Domínguez Fernández, Aurelia.
93. Domínguez de la Torre, Carmen.
94. Egea García, María Antonia.
95. Egea García, Trinidad.
96. Escalante Aragón, Josefa.
97. Espejo Espejo, Ana.
98. Espínola Espínola, Encarnación.
99. Esteban Vázquez, María Teresa.
100. Expósito Mesa, María del Carmen.
101. Fajardo Cabrerizo, Ana María.
102. Fernández Bullejos, Concepción.
103. Fernández Cervantes, Angelina.
104. Fernández Pleguezuelos, Francisca.
105. Fernández Quesada, María Luisa.
106. Fernández Rodríguez, Encarnación.
107. Fernández Sánchez-Ballesteros, María Josefa.
108. Fernández Torres, Mercedes.
109. Fernández Valdearenas, Encarnación.
110. Ferrer García, Antonia.
111. Flores Campaña, Ana María.
112. Funcia Castro, Esther.
113. Galera de Haro, Isabel.
114. Galera Quiles, Carmen.
115. Gálvez Sánchez, María Encarnación.
116. Gallegos Jaimez, Teresa.
117. Garcés Rodríguez, María Soledad.
118. García Alvarez, María Encarnación.
119. García Bolívar, Carmen.
120. García Bolívar, Francisca.
121. García Carmona, María Angeles.
122. García Carrillo, Rosario.
123. García Corral, María Pilar.
124. García Díaz, Encarnación.
125. García Fernández, Esperanza.
126. García de Frutos, Mercedes.
127. García García, Antonia.
128. García Jiménez, María Purificación.
129. García Llamas, Trinidad.
130. García Martoto, Josefa.
131. García Martín, Concepción.
132. García Martínez, Asunción.
133. García Martínez, María Luisa.
134. García Mendoza, Josefa.
135. García Molina, María de la Concepción.
136. García del Moral, Alicia.
137. García del Moral, Encarnación.
138. García Moreno, Pilar.
139. García Peregrín, María Encarnación.
140. García Peza, Josefa.
141. García Plaza, Mercedes.
142. García Povedano, Amparo.
143. García Ramírez, Ana María.
144. García Rejón, María.
145. García Romero, Carmen.
146. García Ruiz, Concepción.
147. García Ruiz, Encarnación.
148. García Sánchez, Adelaida.
149. García Sánchez, María Isabel.
150. García Santallana, María.
151. García Segura, Antonia.
152. García Ureta, María del Carmen.
153. Garrido Cobo, María Angustias.
154. Garrido Hernández, Antonia.
155. Garrido Hernández, Estrella.
156. Garví Romera, Amadora.
157. Garzón Martín, Encarnación.
158. Garzón Gervilla Zapata, Dolores.
159. Godoy Niu de Cardona, María del Pilar.
160. Gómez Cruz, Encarnación.
161. Gómez Fernández, Dolores.
162. Gómez Gómez, María del Carmen.
163. Gómez Morales, María.
164. Gómez Sánchez, María Luisa.
165. González Aragón, María Elena.
166. González García, María Angeles.
167. González González, María.
168. González Gutiérrez, Ana Rosa.
169. González Martín, Trinidad.
170. González Martínez, Consuelo Juana.
171. González Mingorance, M.ª Dolores.
172. González Muñoz, Encarnación.
173. González Rueda, Felicidad.
174. Guerrero Jiménez, M.ª del Carmen.
175. Guerrero Mantas, María Luisa.
176. Guerrero Torres, Ana Virginia.
177. Guil Egea, María Francisca.
178. Gutiérrez López, María del Carmen.
179. Gutiérrez Molina, Francisca.
180. Gutiérrez Vázquez, M.ª del Carmen.
181. Gutiérrez Vázquez, María Luisa.
182. Hernández Aguilera, María Gracia.
183. Herrera Estévez, Eloísa.
184. Herrera Martínez, Aurora.
185. Herrero Bueno, Dolores.
186. Higueras Martín, Manuela.
187. Hornero Lozano, Casilda.
188. Huertas Suárez, María del Carmen.
189. Iglesias Castro, Concepción.
190. Izquierdo Reyes, María.
191. Izuel Roldán, María Angustias.
192. Jiménez Abarca, Concepción.
193. Jiménez Abarca, Dolores.
194. Jiménez Gómez, Carmen Catalina.

195. Jiménez Martín, Cristina.
196. Jiménez Molina, Alicia.
197. Jiménez Morano, M.ª de los Angeles.
198. Jiménez Sánchez, Olympia.
199. Jiménez Trescastro, Ascensión.
200. Jiménez Trescastro, Esperanza M.ª
201. Jordán Jiménez, Carolina.
202. Jurado Cerezo, Agustina.
203. Lara Fernández, Ana María.
204. A. Laruén Alcón, María Soledad.
205. Legaza Cotaina, Rosario.
206. León Villaverde, María Dolores.
207. Linares Carrión, Rosario.
208. Linares Ramos, Obdulia.
209. López Amaya, Antonia.
210. López Ballesteros, Josefa.
211. López Buena, Dolores.
212. López García, María Luz.
213. López Gutiérrez, María Trinidad.
214. López de Hierro Martínez, María del Carmen.
215. López López, María Ana.
216. López Pacheco, Candelaria.
217. López Pérez, Matilde.
218. López Ramos, Magdalena.
219. López Ramos, María de los Desamparados.
220. López Raya, Carmen.
221. Lozano Gutiérrez, Isabel.
222. Lucena Morales, Virtudes.
223. Luzón Muiños, María de los Reyes.
224. Llamas Prados, Ana Jesús.
225. Llamas Prados, Gloria María.
226. Macizo Martínez, Elidia.
227. Madueño García, Carmen.
228. Maldonado Naranjo, María del Carmen.
229. Maldonado Naranjo, Aurelia.
230. (Maldonado) Malloi Pérez, María Josefa.
231. Mancha Rebollo, Angeles.
232. Mancilla, Carmen.
233. Manzano Ligero, Otilia.
234. Manzano Rivas, María Cristina.
235. Marín Moreno, María Josefa.
236. Martín Casado, Dolores.
237. Martín Gómez, Carmen.
238. Martín López María de las Urdes.
239. Martín Marzo, María Irene.
240. Martín Pérez-Rejón, Encarnación.
241. Martín Soler, María del Pilar.
242. Martín Villanueva, Margarita.
243. Martín Zaragoza, Dolores.
244. Martínez Fernández, Emilia.
245. Martínez García, Julia Guadalupe.
246. Martínez Jiménez, M.ª del Carmen.
247. Martínez Martínez, Cipriana.
248. Martínez Ortega, M.ª Angeles.
249. Martínez Raya, M.ª Hortensia.
250. Martínez Rodríguez, Francisca.
251. Martínez Rodríguez, M.ª Mercedes.
252. Martínez Rodríguez, M.ª Magdalena.
253. Martínez de Tejada de Iturriaga, María Asunción.
254. Martos Maturano, Carmen.
255. Más Guerrero, Isabel.
256. Medialdea Fernández, M.ª de los Angeles.
257. Medialdea Medialdea, Torcuata.
258. Medialdea Rivas, M.ª del Carmen.
259. Medialdea Valero, Carmen.
260. Medina García, M.ª Victoria.
261. Medina Pérez, M.ª Victoria.
262. Medina Pleguezuelos, Prudencia.
263. Medina Salcedo, Rosario.
264. Megías Palomares, Pilar.
265. Melgarejo Molina, Angustias.
266. Membrive Visbal, Estrella.
267. Mendoza Jiménez, M.ª Luisa.
268. Mendoza López, Josefa.
269. Merino Pérez, María.
270. Mesa González, Ana.
271. Mingorance Martín, Candelaria.
272. Mira Martínez, Elidia.
273. Miranda Vargas Dolores.
274. Molina Alguacil, M.ª Josefa.
275. Molina Cuevas, Encarnación.
276. Molina, Dorado, Carmen.
277. Molina Olea, Mercedes.
278. Molina Sánchez, M.ª del Carmen.
279. Molina Valero, Purificación.
280. Montes de Oca Guerra, Amada María Dolores.
281. Montoro Gallego, Carmen.
282. Moraga Mazuecos, M.ª Josefa.
283. Morales Enríquez, Elena.
284. Morales Raya, Inés.
285. Moratalla Montoro, Encarnación.
286. Moreno Fernández, M.ª Lourdes.
287. Moreno Hernández, Encarnación.
288. Moreno Martín, María.
289. Moreno Onieva, M.ª Inmaculada.
290. Moreno Romero, Carmen.
291. Mula Casas, Martirio.
292. Muñoz García, María.
293. Muñoz Hervás, Emilia.
294. Muñoz Muñoz, María Victoria.
295. Muñoz Rodríguez, Nieves.
296. Nadal Medina, M.ª Cristina.
297. Navarrete Megías, Francisca.
298. Navarro Ferrer Agueda.
299. Navarro Navarro, Josefa.
300. Navio Prados, Patrocinio.
301. Negro Teruel, M.ª del Carmen.
302. Nieves López, M.ª Angeles de las.
303. Núñez Núñez, M.ª del Carmen.
304. Ocaña Garrido, Luisa.
305. Ocaña Luzón, M.ª Josefa.
306. Ocaña Rubio, María.
307. Olmedo Avila, M.ª Teresa.
308. Olme Aguirre, M.ª Josefa.
309. Ortega Extremera, Encarnación.
310. Ortega García, Soledad.
311. Ortega Ibáñez, Angustias.
312. Ortiz Gallego, Ana M.ª
313. Ortiz Rivas, Rogelia Gloria.
314. Osorio Bargas, Araceli.
315. Padial Moledo, M.ª Lourdes.
316. Palenzuela Hevás, Carmen.
317. Palma Palma, Josefa.
318. Palma Ruiz, Carmen.
319. Palomares del Moral, M.ª Victoria.
320. Pedrosa García, Manuela Inés.
321. Paláez Leyva, M.ª Patrocinio.
322. Peña Ferrer, Emilia.
323. Pérez Cabrerizo, M.ª Mercedes.
324. Pérez Caparroz, Josefa María.
325. Pérez Casares, M.ª de la Concepción.
326. Pérez Fernández Nuria del Pilar.
327. Pérez García, Antonia.
328. Pérez Gómez, Magdalena.
329. Pérez Martín, Ana María.
330. Pérez Mozo, Amelia.
331. Pérez Navarro, M.ª Angeles.
332. Pérez Pérez, Mercedes.
333. Pérez Sánchez, Josefa.
334. Pérez Valderrama, Ana María.
335. Pinilla López, Virtudes.
336. Piñas Caba, Carmen.
337. Plata Moli, Francisca.
338. Poyatos Guerrero, María Josefa.
339. Prados Ferro, Esperanza.
340. Priego Galisteo, Ana.
341. Puertas Izquierdo, Asunción.
342. Ramírez Fernández, M.ª Regina de los Angeles.
343. Ramírez Ruiz-Coello, Francisca.
344. Redondo Sánchez, Emilia.
345. Reyes Suárez, Isabel.
346. Ríos Collantes, M.ª Mercedes.
347. Ríos Martín, Antonia.
348. Rivas Calvo, Dolores.
349. Rivera del Arco, M.ª Teresa.
350. Robles Navarro, M.ª del Carmen.
351. Robles Noguerol, M.ª del Rosario.
352. Robles Vizcaíno, M.ª Socorro.
353. Rodríguez Alvarez, Francisca.
354. Rodríguez Carrascosa, Inocencia Socorro.
355. Rodríguez Jiménez, María Estrella.
356. Rodríguez Leal, M.ª Presentación.
357. Rodríguez Martínez, M.ª del Pilar.
358. Rodríguez Peláez, Soledad.
359. Rodríguez Rodríguez, María Magdalena.
360. Rodríguez Romero, Isabel.
361. Rodríguez Sánchez, M.ª Dolores.
362. Rodríguez Sánchez, Matilde.
363. Rojas Hita, Isabel de Gracia.
364. Rojas Sánchez, Antonia.
365. Romero Camarero, Cristina.
366. Romero González, Encarnación.
367. Romero Ruiz, M.ª del Carmen.
368. Romero Ruiz, Piedad.
369. Ros Fernández, Isidora.
370. Roza Gutiérrez, M.ª Covadonga de la.
371. Rubianes Valdeolivas, Esther.
372. Rueda Gómez, M.ª del Carmen.
373. Rueda Jiménez, María.
374. Ruiz Fernández, Cándida.
375. Ruiz Ferrer, Estefanía.
376. Ruiz Fortis, Antonia.
377. Ruiz García, M.ª Clementina.
378. Ruiz Garrido, Manuela.
379. Ruiz Jiménez, Amalia.
380. Ruiz Jiménez, Antonia.
381. Ruiz Mellizo, Esperanza.
382. Ruiz Ortiz, Mercedes.
383. Ruiz Navarro, M.ª del Carmen.
384. Ruiz Palcual, Elisa.
385. Ruiz Valverde, Ana.
386. Rull Pérez, M.ª Dolores.
387. Sabio Rodríguez, M.ª Luisa.
388. Sáez Valverde, Consolación.
389. Sáez Vílchez, Victoria.
390. Sáez-Pardo Ortega, Ana María.
391. Salvador García, Soledad.
392. Sánchez Acuyo, Amalia.
393. Sánchez Contreras, María.
394. Sánchez Tallante J., Josefa.
395. Sánchez Fernández J., Susana.
396. Sánchez Ferreira, Manuela.
397. Sánchez Guindo, Carmen A.
398. Sánchez Medialdea, M.ª Francisca.
399. Sánchez Jiménez, Emilia.
400. Sánchez Ocaña, M.ª Josefa.
401. Sánchez Ruiz, Antonia.
402. Sánchez Soto, Amalia M.ª
403. Sánchez de la Torre, M.ª de los Angeles.
404. Salvador Pérez, M.ª del Carmen.
405. Santamaría García, M.ª de la Barca.
406. Sevilla Robles, M.ª Luisa.
407. Siles Parejo, M.ª del Carmen.
408. Soler Cano, Josefina.
409. Teruel Encinas, Isabel.
410. Toledo Mostazo, Esperanza.
411. Torre García, M.ª Encarnación de la.
412. Torre García, M.ª Dolores de la.
413. Torres Sánchez, Juana.
414. Torres Torres, M.ª de la Luz.
415. Tortosa Ramírez, Carmen.
416. Tortosa Soler, Inmaculada.
417. Ureña García, M.ª Magdalena.
418. Ureña Salazar, Antonia.
419. Valera Parra, Rosario Vicenta.
420. Valor López, M.ª del Carmen.
421. Valle Sánchez, Rosa.
422. Valverde Rodríguez, M.ª Dolores.
423. Vargas Guerrero, Carmen.
424. Vasco Morales, Ana María.
425. Vázquez González, Adelina.
426. Velasco Carrillo, Cristina.
427. Velasco Cortés, Angustias.
428. Velázquez Delgado, M.ª de la Luz.
429. Velázquez Saldón, M.ª Ana.
430. Vergara Jiménez, María.
431. Vergara Rodríguez, Encarnación.
432. Viana Funes, M.ª Isabel.
433. Villodres Gálvez, M.ª Luisa.
434. Vizaira Pérez, Mercedes.
435. Yniesta Pérez, Sara.

Guadalajara

1. Agreda Rodríguez, Obdulia.
2. Almansa S. Andrés, Elisa.
3. Amo Díez, Petra del.
4. Amo Larriba, María Cruz del.
5. Andrés Medina, Elvira.
6. Andrés Santís, María del Pilar de. Hija de Profesor de E. N. M.
7. Aníbarro de Vega, María de la Consolación.
8. Antón González, María del Carmen.
9. Atance Ciruelos, Carmen Natividad.
10. Arribas Sacristán, María Gema. — Huérfana del Magisterio.
11. Avila Bermejo, Teresa.
12. Bachiller Herreros, María Isabel.
13. Barra de Lucas, Mercedes.
14. Barranco Loeches, María Soledad.
15. Barrena Sánchez, Gloria Carmen.
16. Bayo Gutiérrez, Francisca.
17. Beato García, Eusebia.
18. Berlanga García, María del Pilar.
19. Berrocal Fuentes, Aurelia.—Huérfana de caído.
20. Bodega Jiménez, María Dolores.
21. Briangos García, Ana.
22. Bueno Mazario, María Jesús.
23. Busóns López, Emilia.
24. Caballero Jurado, María del Carmen. Hija de Maestro.
25. Caballo Cezón, Ana María.
26. Cabellos Llorente, María del Carmen.
27. Cabeza de Vaca Nieto, Esther.
28. Cabrerizo Casado, María Esperanza.
29. Cabrerizo Hernández, Ludivina.
30. Calvo Ruiz, Francisca.

31. Campoamor Fernández, Consuelo.
32. Campos Benito, Victoriana.
33. Cañeque Cubillo, Carmen.
34. Caraballo López, Carmen María.
35. Castaño Gutiérrez, Rosalina. — Hija de Maestro.
36. Ceballos Merino, Gracia.
37. Centenera Escarpa, Manola.
38. Cobos Tera, Francisca Concepción.— Hija de Maestro.
39. Colmenero Plaza, Encarnación.
40. Concepción de Lucas, María Magdalena de la.
41. Conde Gil, Josefa.
42. Corbacho Morgado, Felisa.
43. Corralo Anaya, Ana Teresa.
44. Cortés López, Piedad.
45. Cruz Barrigón, María Juana de la. Huérfana del Magisterio.
46. Cuadrado Hernando, María Luisa.
47. Cuadrón de Mingo, Encarnación.
48. Checa Galdrán, María Luz.
49. Delgado Rebollo, María Elena Amparo.—Hija de Maestro.
50. Díaz Mauriz, Ascensión.
51. Díaz Vivaracho, María Isabel.—Hija de Maestro.
52. Díez Arcos, María Perla.
53. Domínguez Sáez, Nieves.
54. Duque Naharro, Juana. — Hija de Maestro.
55. Egido García, Julita.
56. Embid Zúnica, Mercedes.
57. Esteban López, Natividad.
58. Esteban Serrano, María Josefa.
59. Fernández Liceranzo, Petra.
60. Flores Bueno, María Elisa.
61. Fuentes Vega, Francisca.
62. Garfella Blasco, Carmen.
63. García Abad, María del Carmen.
64. García Granizo, María Victoria.
65. García Lorrio, María Angeles.
66. García Peña, María Amparo.
67. García Rodrigáñez, Mercedes.
68. García Valiente, Marina.
69. Gómez y Gómez, Carmen.
70. González Belles, María del Carmen.
71. González García, María Josefa.
72. González González, María Jesús.
73. González Marzo, Andrea.
74. González Romanillos, Concepción.
75. Gonzalo Regaño, María del Carmen.
76. Goñi Izco, María Reyes. — Hija de Maestro.
77. Gordo Pérez, Antonia. — Hija de Maestro.
78. Guijarro López, María del Carmen.
79. Herraiz Andino, Eusebia.
80. Herrera Verdura, Gloria.
81. Hontanilla López, María del Carmen.
82. Ibar Sanz, Felicitas.
83. Iglesias Martín, Domitila.
84. Iñigo Jiménez, María del Carmen Marcas.
85. Juanas Larriba, María de los Angeles.
86. Lafuente Martínez, María del Pilar.
87. Lara Perezagua, Agapita.
88. Larriba López, Angeles.
89. Latorre Atance, María del Carmen.
90. Layna Sanz, Isabel.
91. Lema Madruga, Corisandra. — Hija de Maestra.
92. Lis Muñoz, Carmen de.
93. López Alcolea, Margarita.
94. López García, Gregoria.
95. López Ortún, Adela.
96. López Rojo, Encarnación.
97. López Sanz, Josefa.
98. López Tobajos, Fe.
99. López Vega, María Josefa.
100. Losa Jodra, María del Carmen.
101. Lozano Bueno, Piedad.
102. Lozano Leal, Ana María.
103. Lozano Leal, María del Carmen.
104. Maestro García, Angela.
105. Martín Montero, Florentina.
106. Martínez Abián, Paula.
107. Martínez Lucas, María de los Angeles.
108. Martínez Montalvo, Felicidad.
109. Martínez Oliva, Amelia.
110. Martínez Pérez, Concepción.
111. Martínez del Valle, Inés.
112. Marzo Salmerón, María del Carmen.
113. Marzo Salmerón, Milagros.
114. Maté López, Imelda.—Hija de Maestra.
115. Mayor García, Sofía.—Hija de caído.
116. Medina García, Conrada.
117. Medina Matas, Francisca.
118. Medina Pérez, María del Carmen.
119. Miguélez Carnicero, Raquel María.
120. Molina Montero, María.
121. Monge Fernández, María del Carmen.
122. Monje Ranz, María del Pilar.
123. Moreno Estríngana, Mercedes.
124. Morillo-Velarde Gallego, Francisca.— Hija de Maestro.
125. Muñoz Esteban, Margarita C.
126. Muñoz Muñoz, Manuela.
127. Muñoz Ramiro, María Encarnación.
128. Muñoz Sobrino, Rosario Aurora.
129. Muyo Martín, Carmen Eugenia.
130. Navío Arenas, María del Carmen.
131. Núñez Rodríguez, Gloria.
132. Olivares Almarza, María de la Caridad.
133. Orozco Gómez, María del Carmen.
134. Palacio Alvarez, Carmen.
135. Pastor Blas, Juana.
136. Pedraza Yusta, Felisa. — Hija de Maestro.
137. Peña Palancar, Purificación.
138. Peñalver Torralba, María del Carmen.
139. Pereda Laso, María Nieves.
140. Pérez Lozano, Francisca.
141. Pérez Torija, María de los Remedios.
142. Pérez Yusta, María Rosa.
143. Pina Clemente, Ana.
144. Prieto Calvo, Angeles.
145. Puertas Moreno, Carmen.
146. Quintana Aguilar, María Teresa.
147. Ramiro Coba, Felisa.
148. Ramos Rogado, Alicia.
149. Ranz Muñoz, María.
150. Río de Lucas, Soledad del.
151. Romero Cascajero, María de la Paz.
152. Rubio Caballero, Ana.
153. Rubio Casado, Asunción.
154. Rubio Gil, María Josefa.
155. Ruiz-Zorrilla Peiró, Angela Concepción.
156. Ruiz Ruiz, María del Carmen.
157. Salcedo de Arce, Sagrario.
158. Sánchez y Armada, María Concepción.
159. Sánchez Tejero, Constancia.
160. San José Vigil, Hortensia.—Hija de Maestro.
161. Santana Aparicio, Carmen.
162. Sauca Culsán, María Luz.
163. Sanz Sobrino, María Isabel.
164. Serradilla Arrondo, Amelia.
165. Sierra Alejandre, María de la Concepción.
166. Somolinos Cerrada, Julia.
167. Tabernero Jiménez, María del Pilar.
168. Tejedor López, María Teresa.
169. Tomeo Pérez, Brígida.
170. Torrubiano Muela, Angeles.
171. Trillo Trillo, María Concepción.
172. Urbano Niño, Nélida.
173. Utrilla Recuero, María Elena.
174. Varés Martínez, María Magdalena.
175. Villaverde Brovia, Felicitas.
176. Zurita Cuesta, Julia.

Guipúzcoa

1. Abeledo Maristany, María del Rosario.
2. Aizpuru Lasa, María del Carmen.
3. Alduncin Berrueso, María Begoña.
4. Alecha Ripa, María del Puy.—Hija de Maestro.
5. Almaraz Puente, María del Pilar.
6. Alonso Ballester, María Cristina.
7. Alonso Díez, María del Pilar.
8. Alonso Manchado, Saturnina.
9. Altares Cisneros, María del Rosario.
10. Alvarez Martínez, María Luisa.
11. Alvarez Rodríguez, María Cristina.
12. Alvarez Villastrigo, Ramona.
13. Alzás Morilla, Francisca.
14. Aramburu Isasa, María Nieves.
15. Arana y Benito del Valle, María José.
16. Arana Ormaechea, Ana María.
17. Ariza Blanco, María Jesús.—Hija de Maestro.
18. Arocena Arrieta, María Luisa.
19. Arrechea Espelosín, María Victoria.
20. Arribas González, Valentina. — Hija de Maestro.
21. Arruabarrena Gorostidi, María Dolores.
22. Artieda Arandia, María Teresa.
23. Atienza Martínez, María del Carmen.
24. Ballesteros Luque, Ascensión.
25. Barrenechea Arrizabalaga, Rosa María.
26. Benítez Tejado, Enedina.
27. Bergés Sunsundegui, Ana María.
28. Bermejo González, Josefa del Rosario.—Hija de Maestro.
29. Berriochoa Segurola, María Dolores.
30. Biurrun San Martín, María Teresa.
31. Blanco Cubria, María del Camino.
32. Cabero Rodríguez, María Luisa.
33. Cabornero Aparicio, Florentina.
34. Carrascal Vázquez, María Victoria.
35. Carrera Díaz, María Guadalupe.
36. Cataraín Urteaga, Isabel.
37. Celayeta Irungaray, María Dolores.
38. Cortés Madariaga, María Ventura.
39. Curto Sanz, María del Rosario.
40. Chávarri Albizu, Jesusa.
41. Delgado Rivera, María del Carmen.
42. Díaz de Cerio Sanz de Galdeano, Aránzazu.—Hija de Maestro.
43. Díez Gutiérrez, María Blanca.
44. Dorronsoro Arratibel, Ana María.
45. Eceiza Arancegui, María del Rosario.
46. Echave Arrillaga, María Lourdes.
47. Echevarría Urtiaga, María Amaya.
48. Echeverría Goñi, María Aránzazu.
49. Echeveste Pérez, María Isabel.
50. Eregaña Petralanda, María Teresa.
51. Esteban Villalobos, Carmen.
52. Fernández Cereceda, Hortensia.
53. Fernández Hernández, Rosa María. Hija de Maestro.
54. Fernández Pérez de Arenaza, María de las Nieves.
55. Fernández Rodríguez, María de los Angeles.
56. Ferreres Alberdi, María de la Cruz.
57. Fuertes de la Torre, Manuela.
58. Gamazo de Toro, Gertrudis.
59. Garay Rodríguez, Isabel.
60. Garayoa Iceta, María Antonia.—Hija de Maestro.
61. García Cuéllar, María del Pilar.
62. García Larrea, María de los Angeles.
63. García Mortalena, María del Carmen.
64. García Vaquero, Amalia.
65. Garmendia Garmendia, María del Carmen.
66. Garmendia Garmendia, María Luisa.
67. Garmendia Larrea, María de las Mercedes.
68. Gil Segura, María Luisa.
69. Goicoechea Iparraguirre, Francisca.
70. González González, María Francisca.
71. González Mayo, Serafina.
72. González Ruiz, Irene.
73. González Sánchez, María del Tránsito.
74. Goñi Ochagavía, María Jesús.
75. Guallart Viala, María del Pilar.
76. Guembe Casi, María del Pilar.—Hija de Maestro.
77. Guerra Córdoba, María del Carmen.
78. Ibabe Ortueta, Adela.
79. Ibargoitia Madinabeitia, Rosa María.
80. Idiazábal Gorrochategui, Iciar.
81. Ilundaín Serrano, María del Pilar.
82. Imaz Buenechea, María Aránzazu.
83. Inchauspe Aróstegui, Loreto.
84. Iribarren Zuza, María Asunción.
85. Landa Urbieta, María Isabel.
86. Lázcoz Arbilla, María del Carmen.
87. López Fernández, Erundina.
88. Lorenzo Sastre, Julia.
89. Loyarte Ginés, María Begoña.
90. Lujambio Corchón, María Dolores.
91. Lujambio Huici, María Isabel.
92. Llamera González, Felicitas.
93. Madoz Zabalo, Martina.
94. Mancebo Liébana, María del Carmen.
95. Marteache Echevarría, María de Africa.

96. Martín Calonge, María de las Mercedes.
97. Martín Iglesias, María del Carmen.
98. Martínez Cuesta, Carmen.
99. Martínez Liébana, María de los Milagros.
100. Martínez Toledano, Cándida.
101. Morate Paule, Leonor.
102. Morejón Martín, María Jesús.
103. Moreno Moreno, María del Pilar.
104. Moreno Sáenz de Yubera, María Julia.
105. Munilla Martínez, María del Pilar.
106. Ochotorena Huarte, María del Coro.
107. Ortiz de Urbina Basabe, María Luisa.—Hija de Maestro.
108. Ortiz de Urbina Basabe, María Victoria.—Hija de Maestro.
109. Ortiz Blanco, María del Carmen
110. Palacios García, María de los Milagros.
111. Pazo León, Pilar.
112. Peñagaricano Goiburu, María Teresa.
113. Pérez Calvo, María del Carmen.
114. Pérez Castillo, María Isabel. — Hija de Maestro.
115. Pérez Gómez, María Paz Begoña.
116. Pérez Izcue, Josefina.
117. Picabea Oyarzábal, María Belén.
118. Plaza Cancelo, Matilde.
119. Prado Núñez, María Teresa de.
120. Pura Escudero, María Elena.
121. Quintano Quiñones, María Lidia.
122. Ramírez Bravo, María Ascensión.
123. Rebolledo Calzada, María Isabel. — Hija de Maestro.
124. Rey Molinaga, María del Carmen del.
125. Río Echeverría, María del Carmen del.
126. Robles de la Puente, Dolores.
127. Román Rubio, María Florencia.
128. Romero Estella, María Aurora.
129. Ruiz Panadero, María de los Angeles.
130. Rubio Rubio, Angeles.
131. Salán Borge, Emilia.
132. Salcedo Corral, Josefina.
133. Sánchez Morán, María del Carmen. Hija de Maestro
134. San José Nieto, Milagros.
135. Santiago Rodríguez, Germelina.
136. Sanz Seviné, Rosa María.—Hija de Maestro.
137. Sarasola Miguel, María Milagros.
138. Sarasúa Arizmendiarrieta, María del Carmen.
139. Sarasúa Gastesi, Lidia María.
140. Sarobe Michelena, Ana María.
141. Segura Pérez, María Teresa.
142. Silanes Sanz, María Begoña.
143. Solans Barri, María José.
144. Tovar Muñoz, María del Carmen.
145. Ugarte López, Rosa María.
146. Ursa Santa Olalla, Araceli.
147. Velamazán de Pablo, Lucía.
148. Yanguas Jiménez, María Angeles.
149. Zugarramurdi Villanueva, Rosa María.

Huelva

1. Aguilera Lociga, María Dolores. — Hija de Maestra.
2. Alcántara Ahumada, Concepción.
3. Aleta Bendala, Juliana María.
4. Alfonso Contreras, María Miguela.—Hija de Maestra.
5. Alvarez Palomar, Margarita.
6. Alvera Galán, María Teresa.
7. Aquino Romero, María del Rosario.
8. Arco Delgado, María Rosa del.
9. Arroyo Corcel, Carmen.
10. Avila Gómez, María Fernanda.
11. Barbosa Cortés, Juliana.
12. Barrero Sánchez, Angeles.
13. Barrio Robles, Josefa.
14. Bazán de Blas, María de la Concepción.
15. Benjumea Díaz, María Encarnación.
16. Blanco Gutiérrez, María Luisa.
17. Bocanegra Arenas, Rosario.
18. Boniquito Bermejo, Catalina.
19. Borrero Rodríguez, Concepción María.
20. Camacho Beltrán, Magdalena.
21. Cano Albo, María.
22. Cano Talavera, Alejandrina.
23. Capado Quintana, Aurelia.
24. Capado Quintana, Flora.
25. Capado Quintana, Josefa.
26. Cordoso Martínez, Marina.
27. Carmona Sánchez, María del Carmen.
28. Carrasco Coronel, Dolores.
29. Castaño Guijarro, Rosa María.
30. Castilla Romero, María del Pilar de los Reyes.
31. Centeno Guerrero, Ofelia.
32. Civantos Sánchez, María del Pilar.
33. Comino Hinojosa, Francisca.
34. Cortes Torres, Manuela.
35. Correa Pineda, Esperanza.
36. Correa de los Santos, María de los Dolores.
37. Crespo Peláez, María Asunción.
38. Cuevas Gamero, María del Carmen.
39. Chávez Samaniego, Beatriz.
40. Delgado García, Presentación.
41. Díaz Olivares, Esperanza.
42. Díaz Martínez, Mercedes.
43. Domínguez Luengo, Isabel Teresa.
44. Domínguez Rodríguez, Inmaculada.
45. Dorado García, Ana.
46. Espina Camacho, María Leonor.
47. Fernández Camacho, Rosario.
48. Fernández Ferreiro, Carmen.
49. Fernández González, Concepción.
50. Fernández Martín, Cristobalina.
51. Fernández Matamoros, Francisca
52. Ferrera Olivares, Manuela.
53. Flores Domínguez, Ana María.
54. Fonseca Galván, María de los Angeles.
55. Franco Mata, María Teresa.
56. Galán Pino, Ana.
57. Galán Valero, María Josefa.
58. García Bravo, Antonia.
59. García Díaz, María Isabel.
60. García Domínguez, María Dolores.
61. García Jara, Francisca.
62. García Molins, María Julia.
63. García Rodríguez, María del Carmen.
64. Garzón Peña, María del Carmen de la Cinta Dolores.—Hija de Maestro.
65. Gómez González, Elena.
66. Gómez Franco, Josefa María.
67. Gómez Gómez, Esperanza.
68. Gómez Lobato, Mariana.
69. Gómez Méndez, María de los Dolores.
70. Gómez Pérez, Manuela.
71. González Camacho, Antonia.
72. González García, María Dolores.
73. González Martín, Encarnación.
74. González Perol, Rosa.
75. Guardia Calero, María Auxiliadora.
76. Hernández Ortiz, María Consolación. Huárfana de Maestro.
77. Herrezuelo Marín, María Dolores.
78. Hidalgo Bellot, Purificación.
79. Hierro Blanco, María del Carmen.
80. Hortelano Reyes, Adelaida.
81. Ibáñez Campos, Manuela.
82. Isla Soria, Juana Raquel.
83. Jiménez Pérez, Elvira.
84. Jimeno Cortegano, Concepción.
85. Jurado Hachero, Ana María.
86. Lara Piñero, María Dolores.
87. Lazo Domínguez, María Dolores.
88. Lazo Mérida, Luisa María.
89. Leandro del Valle, Bella.
90. Limón Balaguer, María Auxiliadora.
91. López Fernández, María Josefa.
92. López González, Angeles.
93. Macías Domínguez, María de los Angeles.
94. Macías Martín, Micaela.
95. Marín Mittenhoff, María del Carmen.
96. Marín Ruiz, Natividad Teresa.
97. Martín Barragán, María Esperanza.
98. Martín Gómez, Rosario.
99. Martín Rodríguez, Antonia.
100. Martínez Adame, Josefa.
191. Martínez Sánchez, María Dolores.
102. Martínez Torregrosa, Ana.
103. Maury Salvatelle, María de la Paz.
104. Medel de los Reyes, Pastora.
105. Medina Malave, Manuela.
106. Méndez Olivares, Juana.
107. Mengual Avilés, Ana.
108. Mojarro Gutiérrez, María.
109. Montero Escalera, Manuela.
110. Mora Romero, Leonarda.
111. Mora Vallez, Rosa Eugenia.
112. Morano Morón, Manuela.
113. Moreno Arrayas, María del Carmen.
114. Moreno Retamino, María Soledad.
115. Motero Carrasco, Juana.
116. Muela de Castro, Isabel.
117. Muñiz Encinas, María Josefa.
118. Naharro Pablos, Josefa.
119. Navarro Ojeda, Ana Cristina.
120. Ojeda Castilla, Rosario.
121. Ortega Manzano, Amparo Manuela.
122. Ortigado Udías, Rosa María.
123. Ortiz Delgado, María del Carmen.
124. Ortiz Fernández, Rosa.
125. Osle Asensio, María del Pilar Isabel.
126. Páez Estévez, Rosa María.
127. Pascual Santiago, Ana.
128. Peñalver Banda, María Inmaculada.
129. Peñate Obel, Francisca.
130. Pérez Gallego, María de los Angeles.
131. Pérez de León García, Cipriana.
132. Pérez Lepe, Victoria.
133. Pérez Mora, María del Carmen.
134. Pérez Román, Rosa María.
135. Picón Ruiz, María del Socorro.
136. Pilo Jociles, Rosario.
137. Polo Ferrer, Isabel.—Hija de Maestra.
138. Ponce Romero, María Victoria.
139. Pozuelo Pinto, Isabel.
140. Pozuelo Pinto, María.
141. Prieto Granda, María Soledad.—Hija de Maestro.
142. Quiles García, María de la Cinta.
143. Quilón Jaramillo, María Teresa. — Hija de Maestro.
144. Quintana Martín, María Josefa.
145. Quintero Barrero, Josefa.
146. Ramos Pedrero, Francisca.
147. Rasco Santana, Josefa.
148. Rasco Trigo, Juana.
149. Regidor Contreras, Catalina.
150. Regidor Moro, Isabel María.
151. Reyes Hermoso, Juana.
152. Rodríguez Gutiérrez-Rave, Blanca.
153. Rodríguez Mateo, María Catalina.
154. Rodríguez Romero, Vicenta.
155. Rojas Moriche, Carmen.
156. Romero Díaz, María del Carmen.
157. Romero Hidalgo, María de los Dolores.
158. Romero Macías, Dolores.
159. Rosa Jara, Isabel de la.
160. Rosado Gómez, María Rosa.
161. Rúa Fernández, María Inés.
162. Rubio Domínguez, María Martina.
163. Samaniego Vilán, Margarita. — Hija de Maestro.
164. Sánchez González, Teresa del Rocío. Hija de Maestro.
165. Sánchez Pomar, Inés de la Encarnación.
166. Serrano López, Josefa María.
167. Soltero Moreno, Carmen.
168. Sotelo Tristancho, Mercedes.
169. Suárez Ramos, Concepción.
170. Tornero García, Josefa. — Hija de Maestro.
171. Uroz Iglesias, Ana Amalia.
172. Valdivieso Muñoz, María Teresa. — Hija de Maestro.
173. Valiente González, Francisca.
174. Vázquez Almazán, Magdalena.
175. Vázquez Gómez, Carmen.
176. Vázquez Jiménez, María Antonia.
177. Vázquez Morgado, María Manuela.
178. Villanueva Hervás, Justa María.
179. Zambrano Santiago, Belén.

Huesca

1. Abad Augusto, María Teresa.
2. Abarca Anoro, María de los Angeles.
3. Abarca Lasaosa, María Maravillas.
4. Acín Torrent, María Lourdes.
5. Alcubierre Moréu, María Nieves.
6. Aniés Asún, Victorina Ana María.
7. Añaños Alastuey, María Pilar.
8. Ara Beltrán, María Elena.
9. Arana Lecube, María Jesús.
10. Arnal Lachén, María del Carmen.
11. Asensio del Río, Natividad.
12. Aso Sesé, Manuela Josefa.

13. Aventí Cereza, María Teresa.
14. Aznárez Callavé, María Teresa.
15. Bailac Martínez, María Pilar.
16. Banzo Pintado, Francisca Juana.
17. Baquer Masgrau, María Luisa.
18. Barón Salanova, María José.
19. Barrull Español, Irene.
20. Betrán Abarca, María Isabel.
21. Biarge Bolea, María Laura.
22. Bitrián Salvatierra, Ana María.
23. Bradueras Escó, Delia.
24. Buil Subías, María del Carmen.
25. Buisán Villas, María Pilar.
26. Cabrero Royán, María Antoniona.
27. Calasanz Casasnovas, Josefa.
28. Calvo Escartín, María Victoria.
29. Calvo Ruspira, María Victoria.
30. Camarena Pardo, María Jesús.
31. Campo Remacha, María Pilar.
32. Campo Suñén, María Pilar.
33. Campo Zaragoza, María Pilar.
34. Cañardo Ena, María Cristina.
35. Carrasquer Soldevilla, María Teresa.
36. Casbas Viñuales, Concepción.
37. Castán Labadía, Francisca.
38. Castán Larraz, Natividad.
39. Castán Villa, María del Carmen.
40. Ciria Mañas, María del Carmen.
41. Clemente Giral, María Isabel.
42. Colomina Trell, María Concepción.
43. Córdoba Torres, Encarnación.
44. Dieste Sesé, María Angeles.
45. Díez Ortiz, Milagros Felisa.
46. Domec Campo, Natividad.
47. Domper Bescós, Benigna María Josefa.
48. Dueso Lascorz, Nieves Lucía.
49. Durán Aced, María Antonia.
50. Elrío Pardo, María José Jesús.
51. Escar Monaj, María Carmen Bárbara.
52. Escartín Guarga, María Angeles.
53. Español Pano, María Luz.—Hija de Maestro.
54. Español Sanmartí, Carmen.
55. Estaún Escar, María del Pilar.—Hija de Maestro.
56. Ester Cebollero, María del Carmen.
57. Estop Sanmartín, María Inés.
58. Fauquet Andréu, Mercedes.
59. Fernández Gómez, Felisa.
60. Finza Cuña, María Alicia.
61. Forcada Benedet, Rosa María.
62. Gállego Sauras, Laura.
63. Garcés Cavero, María Pilar.
64. García Ponte, Manuela.
65. Giménez Dies, Concepción.
66. Gómez Abuyé, María José.
67. Gómez Martínez, Juana.
68. González Aixelá, Rosa María.
69. Gracia Fanlo, María Jorja.
70. Gracia Ferrando, María Pilar.
71. Grasa Orús, Trinidad.
72. Gurría Laín, María Luisa.
73. Heras Ortega, María del Carmen.
74. Iglesias Docampo, Eugenia.
75. Iraeta Marín, Lorenza Olimpia.
76. Izaguirre Morentín, Mercedes.
77. Janáriz Lasheras, Catalina María Pilar.
78. Juberías Trillo, María Paz.
79. Lafalla Menac, María del pilar.
80. Lafuente Villellas, María Isabel.
81. Laliena Gómez, María Isabel.
82. Lamarca Mavilla, Raquel.
83. Lanuza Visús, Ana María.
84. Lardiés Araguás, Orosia.
85. Lardiés Navarro, María Luisa.
86. Larroche Abadía, María de los Angeles.
87. Letamendi Viñau, María Concepción.
88. Letamendi Viñau, María Nieves.
89. Lobera Temes, Dulce Nombre de María.
90. López Barrio, Isabel.
91. Luna Abadía, Ana María.
92. Mairal Esteban, María Luisa Silveria.
93. Mairal Lavilla, María Luisa.
94. Martín Benítez, Ana María.
95. Martínez Aguilar, María Dolores.
96. Martínez Lafita, María Paz.
97. Menal Franco, María Gloria.
98. Miguel Marcuello, Montserrat.
99. Mincholé Gállego, María Luisa.
100. Monaj López, Asunción Aurora.
101. Montañés Gimeno, María Angeles.
102. Montiu Montanuy, Noeli.
103. Moréu Ayerbe, María del Pilar.
104. Nacenta Larrey, Enriqueta.
105. Nasarre Lloro, María Lourdes.
106. Naval Quintillá, María Teresa.—Hija de Maestro.
107. Naval y Castillo, María del Pilar.
108. Noguero Broto, María del Carmen.
109. Noguero Broto, María Pilar.
110. Otal Barrena, María Oliva.
111. Omiste Giménez, María Carmen.
112. Orús Rodés, Francisca Natividad Andrea.
113. Orús Rodés, Josefa.
114. Palacín Berástegui, María Teresa.
115. Pallás Nivela, Irene.
116. Pardina Aventín, María Carmen.
117. Pardo Callao, María Isabel.
118. Peleato Prad, María Rosa.
119. Pérez Anorol, María Angeles.
120. Pérez Espierrez, María Pilar.
121. Piniés Garcés, María del Carmen.
122. Porta Lansac, Lourdes.
123. Prado García, Ascensión.
124. Pueyo Carrera, María Luisa.
125. Pueyo Cuesta, María Isabel.
126. Pueyo Cuesta, María Pilar.
127. Puimedón Monreal, Ana María.
128. Puyal Martín, María Angeles.
129. Rapún Marín, María Jesús.
130. Rey Ubieto, María de los Angeles.
131. Riazuelo Fantova, María Isabel.
132. Ríos Usón, María del Pilar.
133. Romeo Jiménez, Lupe María Jesús.
134. Rufas Monclus, María de los Angeles.
135. Salanova Lacambra, María Mercedes.
136. Salinas Gallán, María del Carmen.
137. Sanmartín Boné, María Luisa.
138. Santorromán Lacambra, Marina.
139. Sanuy Oliván, Edelmira.
140. Sanz Ferriz, María Pilar.
141. Sanz Trens, María Rosa.
142. Sarradell Garuz, Otilia.
143. Sauras Esteban, María Juliana.
144. Sesma Jiménez, Agustina Raquel.
145. Sin Romén, María Angeles.
146. Solanes Oliván, Victoria María Jesús.
147. Sus Arqued, María Teresa.
148. Susín Alagón, Margarita Josefa.
149. Susín Casasús, María Teresa.
150. Torres Hernáez, María de las Mercedes.
151. Usieto Bailo, Lidia.
152. Villellas Blanco, María Asunción.
153. Viñales Lacoma, María Julia.
154. Visús Pardo, María Encarnación.
155. Zurita Pau, María Teresa.

Jaén

1. Aceituno González, Mercedes.
2. Adarve Mendoza, Eloísa.
3. Aguilar Aguilar, María del Pilar.
4. Aguilar Espinosa, Ana.
5. Aguilera Peña, Matilde.
6. Albarracín Marín, Ana María.
7. Alcalá Caballero, Carmen.
8. Alguacil González, Rosario.
9. Alguacil Jiménez, Francisco.
10. Alos Urbano, María Teresa.
11. Alvarez García, Francisca.
12. Amate Mesa, Virginia.
13. Antelo Estévez, María Flora.
14. Arco Abadías, María del.
15. Ardoy de las Heras, María Luisa Josefa.
16. Arias Martínez, Asunción.
17. Armenteros Lizana, María del Carmen.
18. Armenteros Martínez, María de los Dolores.
19. Armenteros Quero, Concepción.
20. Arza Reyes, María Josefa.
21. Balbuena Rusillo, Carmen.
22. Ballesta Fernández, María Amparo.
23. Bautista Zafra, Agueda.
24. Bedmar Gómez, María del Consuelo.
25. Bellido López, Ana.
26. Benavente Villegas, Virtudes.
27. Benavides Serrano, Juana María.
28. Bernal Mercado, Eladia.
29. Berrio Ramírez, María Josefa.
30. Blanca Romo, Ursula de la.
31. Bolívar Gómez-Urda, Margarita.
32. Bravo Martínez, María del Carmen.
33. Buendía Eisman, María Asunción.
34. Cabellos Sánchez, Adelaida.
35. Cabrera Collado, Ana Dolores.
36. Cabrera Gómez, María Josefa.
37. Cabrera Negrillo, Adelina.
38. Cáceres Cáceres, María Josefa del Pilar.
39. Cáceres Sendra, María Pilar.
40. Camacho Rodríguez, Teresa del Carmen.
41. Cambra Arenaza, María Angela.
42. Campos Aguilera, Celia.
43. Cano Molina, Concepción.
44. Cano Ortega, Capilla.
45. Carbonel Rama, Juana María.
46. Cabrillo Martínez, Catalina.
47. Cabrillo Pérez, Claudia Pilar.
48. Casado Arcos, María.
49. Castilla Ibáñez, Angeles.
50. Castillo Fuentes, Presentación.
51. Castillo Más, María Luz.
52. Castillo Panadero, María Luisa.
53. Castro Huete, Marcela.
54. Catena Molina, Rafaela.
55. Catena Muñoz, Manuela.
56. Cerezo Palacios, Francisca.
57. Cerro Rubio, María de los Angeles.
58. Cobo Arroyo, Mercedes.
59. Cobo López, Capilla Milagrosa.
60. Cobo Moreno, María Magdalena.
61. Cobo Valcárcel, Josefa.
62. Cobos Rodríguez, Josefa de los.
63. Coca Herrador, Ana.
64. Cordón Izquierdo, Encarnación.
65. Cózar Pleguezuelos, Sara.
66. Cruz Camacho, Carmen.
67. Cuadros Tavira, Dolores.
68. Cubero Garrido, Manuel.
69. Cubero Jiménez, Concepción.
70. Chamorro García, Amparo.
71. Chica López, Juana del Carmen.
72. Daza Moreno, Carmen.
73. Delgado Expósito, M.ª Teresa.
74. Díaz Ortiz, M.ª del Carmen.
75. Escalzo Martínez, Aurora.
76. Espejo Lara, M.ª del Pilar.
77. Espinosa Cruz, Catalina.
78. Esteban de la Rosa, Natividad.
79. Extremera Lara, Asunción.
80. Fajardo García, María.
81. Fernández Amezcua, Rafaela.
82. Fernández Jiménez, Esperanza.
83. Fernández López, Dolores.
84. Fernández López, Francisca.
85. Fernández Nares, M.ª del Pilar.
86. Fernández Pasadas, Concepción.
87. Fernández Río, Luisa.
88. Florido Navío, M.ª del Carmen.
89. Francisco Benito, Estefanía.
90. Fuentes Rodríguez, Juana.
91. Gaitán Gallego, M.ª Fernanda.
92. Galán García, Francisca.
93. Galán Jiménez, M.ª del Carmen.
94. Galiano Caro, Isabel.
95. Gámez Ochoa, M.ª Josefa.
96. García Alcalá, Mariana.
97. García Calveche, Rosa.
98. García Fernández, Josefa.
99. García Jiménez, Antonia.
100. García Molina, Francisca.
101. García Pérez, M.ª de los Dolores.
102. García Rodríguez, Carmen.
103. García Rueda, Luisa María.
104. Garrido Poyatos, Juana.
105. Gázquez Martínez, Isabel.
106. Gilabert Parral, Francisca.
107. Gómez Mira, Mercedes.
108. Gómez Moreno, Clemencia Romualda.
109. González Campos, Matilde.
110. González González, Antonia.
111. González Jordán, Gregoria.
112. González Hidalgo, Encarnación.
113. González Martínez, Dolores.
114. González Rodríguez, Catalina.
115. González Soler, M.ª de los Angeles.
116. Gracia Gutiérrez, María de.
117. Guerrero Dávila, Carlota.
118. Gutiérrez Ramírez, Julia.
119. Gutiérrez Ruiz, Sacramento.
120. Herreros Vela, M.ª Fuensanta.
121. Hernández Fernández, M.ª Dolores.
122. Herrera Serena, Ana María.
123. Hidalgo Rubio, Pilar.

124. Higueras López, M.ª Dolores.
125. Hornos Aranda, Purificación.
126. Hueso Martínez, M.ª Fuensanta.
127. Hurtado Roa, Luisa.
128. Islán Rodrigo, María.
129. Jiménez Castro, Ana M.ª del Pilar.
130. Jiménez Cuadros, Francisca.
131. Jiménez Cuadros, Isabel.
132. Jiménez Delgado, Concepción.
133. Jiménez Martínez, Rosario.
134. Jiménez Martos, M.ª de Lourdes.
135. Jurado Candelas, Blanca.
136. Laínez Campos, Carmen.
137. Lamelas Alguacil, M.ª Josefa.
138. Lanzas Roa, Manuela.
139. Lara Barragán, M.ª Teresa.
140. Lara Martín-Portugués, Antonia.
141. León Fernández, Eusebia de la Purificación.
142. Lentisco Marín, M.ª Manuela.
143. León Ruiz-Cabello, Consuelo.
144. León Torres, M.ª Francisca.
145. Lerma Molina, M.ª Dolores.
146. Lombardo Maldonado, Antonia.
147. López Arévalo, M.ª del Carmen.
148. López Eisman, M.ª Aurora.
149. López Eisman, M.ª de la Capilla.
150. López García, Gloria.
151. López García, Isabel.
152. López Garrido, Isabel.
153. López Godoy, Pilar.
154. López Ibáñez, Dolores.
155. López Mejías, Ana Vicenta.
156. Lopez-Arza Toledo, Josefa.
157. Lorente Almansa, Isabel.
158. Lorite González, Catalina Carmen.
159. Lozano Cerón, Purificación.
160. Lucas Guerra, Ana.
161. Lucha Bueno, Encarnación.
162. Luque Sáez, M.ª Dolores.
163. Maestro López M.ª del Carmen.
164. Maldonado Mena, Carmen.
165. Malo de Molina, Carmen.
166. Manjón García, M.ª del Carmen.
167. Marcilla Luna, Sagrario.
168. Marcos Alcalá, M.ª Dolores.
169. Marín Bravo, Clara.
170. Martín Parra, M.ª del Carmen.
171. Martínez Budia, Juana.
172. Martínez Budia, M.ª de los Angeles.
173. Martínez Carrasco, Aurelia.
174. Martínez Lendínez, Gloria.
175. Martínez Lozano, M.ª Dolores.
176. Marínez Marinelli, Estanislá.
177. Martínez Rascón, Carmen.
178. Martínez Recena, M.ª Gloria.
179. Martínez Reyes, Carmen.
180. Martínez Robles, M.ª Dolores.
181. Martínez Rodríguez, Eulalia.
182. Martínez Serrano, Mara Josefa.
183. Martos Gamiz, M.ª del Carmen.
184. Medina Carrasco, Dolores.
185. Medina Martos, Josefa.
186. Medina Muñoz, M.ª Dolores.
187. Mendoza Chinchilla, Ana.
188. Mendoza Lahita, Concepción del Rosario.
189. Mengíbar Gómez, M.ª Manuela.
190. Mesa Mengíbar, Ana María.
191. Milla Pérez, Ascensión.
192. Millán Martínez, Francisca.
193. Mínguez Martínez, Antonia.
194. Molina Aranda, M.ª del Carmen.
195. Molina Viedma, Ana.
196. Molino González, Isabel.
197. Mollinedo Franch, Amparo.
198. Montoro Ramiro, M.ª Dolores.
199. Morales Cabrera, Francisca.
200. Morallón Fuentes, Eugenia.
201. Morata Martín, Ana María.
202. Moreno Alvarez, Socorro.
203. Moreno Barrionuevo, M.ª Josefa.
204. Moreno Barrionuevo, Rufina.
205. Moreno Linares, M.ª Concepción.
206. Moreno Márquez, Juana Gloria.
207. Moreno Martos, Ana María.
208. Moreno Ruiz, M.ª Carlota.
209. Moreno Rus, M.ª del Carmen.
210. Moreno Torrecillas, Francisca.
211. Moya Torres, Ana.
212. Mudarra Aguilera, M.ª Isabel.
213. Muñoz Castillo, M.ª Flora.
214. Muñoz Catena, Carmen.
215. Muñoz Dorado, Dolores.
216. Muñoz Gámez, M.ª Dolores.
217. Murillo Cosión, Carmen.
218. Nájera Ruiz, Encarnación.
219. Navidad Aranda, Catalina.
220. Núñez Guillén, Antonia.
221. Olivencia Pérez, Encarnación.
222. Olmedo Morales, Antonia.
223. Olmo Molina, M.ª de los Angeles.
224. Olmo Molina, Visitación.
225. Ordóñez Raya, Concepción.
226. Ortega Gutiérrez, M.ª Isabel.
227. Ortega Pinar, Ana.
228. Ortega Pinar, M.ª de los Angeles.
229. Ortiz Hernández, Milagros Isabel.
230. Ortiz Juárez, M.ª Josefa.
231. Ortiz Pérez, Rosa.
232. Orzáez García, M.ª Dolores.
233. Padilla Tobaruela, M.ª Brígida.
234. Pageo Montiel, Pilar.
235. Palacios Molina, M.ª Dolores.
236. Palomares Martínez, Consuelo.
237. Parrilla Rodríguez, Lucía.
238. Peinado Quintana, M.ª del Carmen.
239. Peinado Ruiz, M.ª de los Angeles.
240. Peñalver Mendoza, Juana.
241. Peralta Bellido, M.ª del Carmen.
242. Pérez Cano, Josefa.
243. Pérez Céspedes, M.ª del Pilar.
244. Pérez Estévez, Rosa.
245. Pérez García, Ana.
246. Pérez García, Manuela.
247. Pérez Latorre, Dolores.
248. Pérez Meléndez, Dulcenombre.
249. Pérez Paterna, M.ª del Carmen.
250. Piera Torrella, Josefa.
251. Polaina Troyano, M.ª Dolores.
252. Poyatos Montiel, M.ª del Carmen.
253. Prada Sevilla, M.ª del Carmen.
254. Prieto López, Elena.
255. Prieto Valbuena, Segunda.
256. Prieto Vergara, Juana.
257. Pulido López, Elvira.
258. Pulido Torres, Rocío.
259. Puñal Delgado, Iluminada.
260. Quesada Arias, Ana María.
261. Rama Moral, M.ª Dolores.
262. Ramos Mesa, Presentación.
263. Recio Urbano, Elvira.
264. Río Martínez, M.ª del Carmen del.
265. Rivas Fernández, Rosa.
266. Rivas Garat, Juana.
267. Rivero Martínez, M.ª Dolores.
268. Robles León, M.ª de los Angeles.
269. Robles Luque-Romero, Francisca.
270. Rodríguez Arévalo, Andrea.
271. Rodríguez García, Juana.
272. Rodríguez Gea, M.ª del Pilar.
273. Rodríguez Herreros, Francisca del C.
274. Rodríguez Iruela, Francisca Isabel.
275. Rodríguez Núñez, Cristina Teresa.
276. Rodríguez Ordóñez, Francisca.
277. Rodríguez Redondo, Felisa.
278. Rodríguez Rodríguez, Isabel Marta.
279. Rodríguez Valiente, M.ª del Carmen.
280. Roldán Collado, Trinidad.
281. Roldán Luque, Rosario.
282. Romero Parrilla, Lucía.
283. Roncero Lozano, Marina del Pilar.
284. Ruano López, Carmen.
285. Rubio García, M.ª del Sagrario.
286. Rueda Fernández, Mercedes.
287. Ruiz Albusac, M.ª Emilia.
288. Ruiz López, Amparo.
289. Ruiz Mirón, Carmen.
290. Ruiz Ortiz, M.ª del Patrocinio.
291. Ruiz Pérez, M.ª del Carmen.
292. Ruiz Ruiz, Dolores.
293. Ruiz Ruiz, Francisca.
294. Ruiz-Sta. Quiteria Díaz, M.ª Juana.
295. Rus Rodríguez, Mariana de.
296. Rus Rodríguez, Paula de.
297. Sauco Roa, Sebastiana.
298. Sánchez Bueno, Carmen Francisca.
299. Sánchez Chamorro, Dolores.
300. Sánchez Díaz, M.ª Dolores.
301. Sánchez López, M.ª de la Paz.
302. Sánchez Membrives, M.ª Rosa.
303. Sánchez Naranjo, Francisca.
304. Sánchez Serrano, Esperanza.
305. Sanz Díaz, Ignacia Angeles.
306. Sarmiento Latorre, M.ª Rosa.
307. Sarria Alvo, M.ª Luisa.
308. Segovia Gutiérrez, M.ª del Sagrario.
309. Serrano Fernández, Caridad.
310. Serrano Ocaña, Dolores.
311. Serrano Serrano, M.ª Fuensanta.
312. Sese Pérez, M.ª del Carmen.
313. Siles Rodríguez, Josefa.
314. Simón Rodríguez, María.
315. Soriano Serrano, M.ª Luisa.
316. Sotillos Parra, M.ª Isabel.
317. Taus Fernández, M.ª del Carmen.
318. Teba Jiménez, Isabel.
319. Tejero Lara, M.ª del Carmen.
320. Toribio Dorego, M.ª del Carmen.
321. Torre Carrazón, Carmen de la.
322. Torres Ortega, Isabel de la.
323. Torres Cobo, M.ª Francisca de.
324. Torres López, M.ª del Carmen.
325. Torres López, Purificación.
326. Torres Sánchez, Ana.
327. Torre Torres, M.ª Francisca la.
328. Troyano Ruiz, M.ª del Carmen.
329. Uceda Rodríguez, M.ª de los Dolores.
330. Ulloa Guerrero, Lucía.
331. Valdivia Poyato, Antonia.
332. Vallejo de la Cruz, M.ª Teresa.
333. Vasco Vaca, Pilar Juana.
334. Venceslá Laguna, Francisca.
335. Vidal Agudo, M.ª Dolores.
336. Vílchez Gámez, Antonia.
337. Vílchez Roa, Catalina Rosa.
338. Villacaña Chiclana, Angela.
339. Villacañas Martínez, Angela.
340. Villar Correro, Ana.
341. Villar Villar, M.ª Araceli.
342. Wasmer Trapero, Eulogia.
343. Yáñez Carretero, M.ª Concepción.
344. Zafra Fernández, Antonia.
345. Zafra Valverde, Mercedes.
346. Zaragoza Contreras, Agripina Amparo.

León

1. Abad Ovejero, María del Carmen.
2. Abella Abella, Celia.
3. Acevedo Flórez, Milagros.
4. Agúndez de la Calle, María de los Angeles.
5. Albalá Tejerina, Hilaria.
6. Alija Carbajo, María Angela.
7. Alonso Blanco, Honorina.
8. Alonso Castro, Julita.
9. Alonso Mallo, Matilde.
10. Alonso Pascual, Elena.
11. Alonso Pérez, Bernardina.
12. Alonso Pérez, Esther
13. Alvarez Alvarez Purificación.
14. Alvarez Barrio, María Luisa.
15. Alvarez Castellanos, Victoria.
16. Alvarez Díez, Luisa.
17. Alvarez Fernández, María Jesús.
18. Alvarez García, Concha del Carmen.
19. Alvarez García, Esperanza.
20. Alvarez García, María del Carmen.
21. Alvarez González, M.ª del Carmen.
22. Alvarez González, María Engracia.
23. Alvarez López, María Isabel.
24. Alvarez Matilla, Albina.
25. Alvarez Menéndez, Antonia.
26. Alvarez Miguelez, Cándida.
27. Alvarez Moreno, Raquel.
28. Alvarez, Ocampo, M.ª del Carmen.
29. Alvarez Pérez, María del Pilar.
30. Alvarez Pinos, Isabel.
31. Alvarez Rodríguez, Rosa Raquel.
32. Alvarez Travieso, Marcelina.
33. Alvarez Vega, María Manuela.
34. Alvarez Zapico, M.ª de las Mercedes.
35. Alvaro Iglesias, María Luisa.
36. Aller Estébanez, María del Pilar.
37. Andrés Alonso, Benita.
38. Andrés Alvarez, María Margarita.
39. Andrés Minguell, Gloria.
40. Arias Arias, Matilde Gloria.
41. Arias Beain, María Esperanza
42. Arias Blanco, M.ª Concepción Pilar.
43. Valbuena Robles, María Isabel.
44. Bandera González, María del Pilar.
45. Bardón García, Ana María.
46. Baro Rodríguez, María Elisa.
47. Barrientos Andrés, Purificación.
48. Barrios del Blanco, María de la Purificación.
49. Bayón García, María Rosario.
50. Beltrán Blázquez, María Jesús.
51. Benavides Gallego, Rosa María.
52. Benavides García, María Esmeralda.
53. Berjón Vidal, María Teresa.
54. Bermejo Ramos, Raimunda.
55. Blanco Alvarez, M.ª Concepción.
56. Blanco del Blanco, María Josefa del.
57. Blanco Gutiérrez, María Josefina.
58. Blanco Martín, María Mercedes.

59. Burguete Toral, María del Rosario.
60. Cabero Combarros, Leonor.
61. Camacho Alvarez, Delia.
62. Carbajo Carbajo, Manuela.
63. Carballo Gallardo, Avelina.
64. Cardeñoso Sáez de Miera, María Dolores.
65. Carril Rodríguez, María Luisa.
66. Carro Castaño, Claudina.
67. Cascón Caballero, Amparo.
68. Cascón Caballero, Margarita.
69. Castañeda Fernández, Eduvigis Adela.
70. Castaño Basante, Mercedes.
71. Cavero Martínez, María del Carmen.
72. Cerezal Caballero Milagros.
73. Coello García, María Teresa.
74. Colín González, Ana María.
75. Colinas Gallego, Teresa.
76. Combarros Combarros, Laurentina.
77. Cordeiro Arija, María del Camino.
78. Cordero Ordóñez, María Pilar.
79. Crespo Romero, María Isabel.
80. Cubillas Ordás, Aurelia.
81. Cuervo de Abajo, María Placeres.
82. Cuevas Arias, María Luz.
83. Chalézquez Izal, Rosa.
84. Chaves Morán, M.ª de los Angeles.
85. Chico Bajo, María Concepción.
86. Chico Merino, María Rosario.
87. Díez Alcoba, María del Carmen.
88. Díez Baños, María Dolores.
89. Díez Canseco y Alba, Concepción.
90. Díez Clemente, María Julia.
91. Díez Domínguez, María Milagros.
92. Díez García, Esperanza.
93. Díez García, Heliodora.
94. Díez García, María de los Angeles.
95. Díez Ordóñez, María Berta.
96. Dios y de Dios, María de los Angeles de.
97. Domínguez Combarros, María Lucía.
98. Egido Mayo, Leonor del.
99. Escudero Fernández, Pilar.
100. Escudero Fernández, Teresa.
101. Espigares Molero, Natividad.
102. Fernández Alvarez, María de los Angeles.
103. Fernández Díez, María Luisa.
104. Fernández Díez, María Rosa.
105. Fernández Espeso, Elena.
106. Fernández Estrada, Etel María.
107. Fernández Fernández, María Teresa.
108. Fernández Franco, Isabel.
109. Fernández de la Fuente, M.ª Oliva.
110. Fernández García, Carmen Natividad.
111. Fernández García, María Luisa.
112. Fernández García, Natividad Antonia.
113. Fernández González, Clara.
114. Fernández Lera, Juliana.
115. Fernández Llamas, Elidia.
116. Fernández Martínez, Francisca.
117. Fernández Montiel, Manuela.
118. Fernández Prieto, Elena.
119. Fernández Saiz, M.ª de los Angeles.
120. Fernández Suárez, Maribel.
121. Ferrera Rodríguez, Almudena.
122 Ferrera Rodríguez, Leónides.
123. Ferrero Casado, Dorina.
124. Ferrero Martínez, Rosa.
125. Fidalgo Vidal, María Iluminada.
126. Flórez Flórez, Paula.
127. Flórez Sánchez, María Agustina.
128. Franco Díez, María Dolores.
129. Fresno Vega, María Isabel.
130. Fuente García, María Teresa de la.
131. Fuentes Fuentes, Florentina.
132. Fuertes González, María del Pilar.
133. Gallego Provecho, Angela.
134. García Alba, Encarnación.
135. García Alvarez, Elisa.
136. García Alvarez, María Luz.
137. García Antolín, Teodora.
138. García Blanco, Montserrat.
139. García Cabezas, Irene.
140. García Fernández, Conchita Micaela.
141. García Fernández, María de los Angeles.
142. García Fernández, M.ª del Carmen.
143. García Fernández, María Milagros.
144. García García, María del Carmen.
145. García García, Sahara.
146. García González, María de los Angeles.
147. García Martínez, Victorina Emilia.
148. García Matilla, Ana María.
149. García Merino, Ludivina.
150. García del Moral, María Pilar.
151. García Paredes, Elisa.
152. García Rodríguez, Enedina.
153. García Rodríguez, Josefa.
154. García Rodríguez, María de la Soledad.
155. García Seijas, María del Carmen.
156. Garrido Crespo, Victoria Eugenia.
157. Garrido Prieto, M.ª de los Angeles.
158. Giganto Arroyo, María de la Concepción.
159. Gómez García, María de las Nieves.
160. González Alvarez, Elena.
161. González Arias, María Isabel.
162. González Compadre, María del Carmen.
163. González Cuesta, María Isabel.
164. González Díez, Adonina.
165. González Fernández, Cesárea.
166. González Fernández, María Consolación.
167. González Geijo, Lucía.
168. González González, María Carmen.
169. González González, María Eleusipa.
170. González González, María Lucía Beatriz.
171. González González, Rosa María.
172. González Llamera, Honorina.
173. González Martínez, Florentina.
174. González Melcon, Consuelo.
175. González Morán, Josefa.
176. González Robles, María Teresa.
177. González Rodríguez, María Jesús.
178. González Sánchez, María Elena.
179. González Santiago, Emilia.
180. González Viñuela, María Teresa.
181. González Yugueros, María Luisa.
182. Gordón García, María Luisa.
183. Gordón Robles, Juanita.
184. Guerra García, María Paz.
185. Guerrero Canóniga, Gema.
186. Gutiérrez Blanco, M.ª del Camino.
187. Gutiérrez Brugos, M.ª del Pilar.
188. Gutiérrez Robles, Julita.
189. Gutiérrez Rodríguez, María Luisa.
190. Hernández Casado, María Teresa.
191. Hernández Casado, Rosa María.
192. Hernández López, Josefa.
193. Herrero García, Rosa María.
194. Hidalgo Pisarroso, Julia.
195. Hompanera Escanciano, Teresa.
196. Huerga Cadenas, Leocadia.
197. Infante Pérez, María del Carmen.
198. Jato Gago, Felisa.
199. Juan Castellanos, María Asunción.
200. Juan Juan, María de los Angeles.
201. Laiz García, María Aurora.
202. Lanero Fernández, M.ª del Rosario.
203. Lanza León, Rosa María.
204. Lanza Vega, María Nieves.
205. Lazo Cardo, Herminia.
206. León Viñuela, Amalia.
207. Lombó Santos, Emilia.
208. López Fernández, Lucila.
209. López Fernández, María Magdalena.
210. López González, María Elvira.
211. López Martínez, María Luisa Patrocinio.
212. López Robles, María del Carmen.
213. López Rodríguez, Aladina.
214. Losa García, María de las Mercedes.
215. Luis Casado, Claudina.
216. Llamas Llamas, Josefa Gloria.
217. Llamas Pérez, María Elena.
218. Llamas Suárez, María del Carmen.
219. Llamas Villasus, Julia.
220. Llamazares Frías, M.ª Isabel Blanca.
221. Llamazares Pérez, María Araceli.
222. Llano Gómez, María de.
223. Llanos Juárez, María Begoña.
224. Malategui Melón María Camino.
225. Manga Manga, María Eufemia.
226. Marcello Alonso, Argentina.
227. Marcos Fernández, Natalia.
228. Martín de la Fuente Teresa.
229. Martínez Alcoba, Angeles.
230. Martínez Aller, Natividad.
231. Martínez Alonso, Nemesio.
232. Martínez Carro, Aurea.
233. Martínez García, Elicia.
234. Martínez García, Filomena.
235. Martínez García, María Dolores.
236. Martínez González, Virginia.
237. Martínez Gutiérrez, Engracia.
238. Martínez Llamazares, M.ª Angela.
239. Martínez Marcos, Julia.
240. Martínez Puerta, Trinidad.
241. Martínez Vázquez, Josefa Eloína.
242. Menéndez Díaz, Delfina M.ª Gema.
243. Merino Rus, María del Carmen.
244. Mielgo Lera, María.
245. Miguelez Pérez, Vitalina.
246. Mirantes González, María Gregoria.
247. Morán Cadenas, María Santa.
248. Morán Pérez, María Isabel.
249. Morillo López, Rosa María.
250. Natal González, Everilda.
251. Nicolás Robles, Pilar.
252. Nieto Martínez, María Teresa.
253. Orallo Díez, Ninfa.
254. Ordás Combarros, Irene.
255. Ortiz Alvarez, Concepción.
256. Ortiz Feijoo, Ana María.
257. Otero López, Antonia.
258. Otero Otero, Manuela.
259. Ovalle Vega, Elida.
260. Pacho Iglesias, Inés.
261. Paz Llamas, María del Carmen.
262. Pedroche Alonso, María Victoria.
263. Pérez Cálvo, Pilar.
264. Pérez Carrera, María Luz.
265. Pérez García, Asunción.
266. Pérez García, María del Carmen.
267. Pérez Gigosos, María Augusta.
268. Pérez Liébana, M.ª de los Angeles.
269. Pérez Liébana, María Jesús.
270. Pérez Llamas, Asteria.
271. Pérez Oblanca, Ana M.ª de Jesús.
272. Pérez Oblanca, Margarita.
273. Pérez Paz, Luisa.
274. Pérez Poyato, María Josefa.
275. Pérez Quiroga, Esther.
276. Pérez Roca, María del Carmen.
277. Petit Caro, María Dolores.
278. Pinillas Sol, Angeles.
279. Prado Díaz, Justa.
280. Prieto Fuertes, María Luisa.
281. Prieto de Vadillo, M.ª Purificación.
282. Puente Alonso, Ludivina.
283. Puente González, M.ª del Carmen.
284. Puente Gutiérrez, M.ª del Carmen.
285. Puente López, M. del Carmen de la.
286. Puente Maceda, Inés.
287. Puente Morán, María.
288. Rabanal Díez, Laurentina.
289. Ramón Cabezas, M.ª de los Angeles.
290. Ramos Montes, María Lourdes.
291. Ramos Ramos, María de los Angeles Asunción.
292. Recio Valbuena, María Gloria.
293. Reguera Bermejo, M.ª del Carmen.
294. Reguero Palacio, M.ª Victoria.
295. Renilla Arias, María Araceli.
296. Revuelta Gallego, Rosa Blanca.
297. Riaño Martínez, Inocencia.
298. Riaño Monje, María Consuelo.
299. Riaño Valverde, María Blanca.
300. Riesgo Alvarez, Encarnación.
301. Ríos Sierra, María Consuelo.
302. Robles Alvarez, Asunción.
303. Robles Díez, María Antonia.
304. Robles Orejas, María del Pilar.
305. Robles Sierra, Alicia J.
306. Rodríguez Fernández, Yolanda Plácida.
307. Rodríguez García, María Aurora.
308. Rodríguez Lombó, Antonia.
309. Rodríguez Llamas, María Soledad.
310. Rodríguez Pedrosa, M.ª del Carmen.
311. Rodríguez Ron, María Purificación.
312. Rojo Baños, Marina.
313. Ruano Paniagua, Francisca.
314. Ruano Fuertes, Adelina.
315. Rubio Estrada, María Consuelo.
316. Rueda Fernández, Luz María.
317. Sabugo Suárez, Ana María.
318. Sabugo Suárez, Olga Rafaela.
319. Salán Paniagua, María de los Angeles.
320. Salazar González, M.ª Argelina.
321. Sánchez Abella, Josefa.
322. Sánchez Prada, M.ª de los Angeles.
323. Sánchez Robles, María Antonia.
324. Sandín Enríquez, Francisca.
325. San Martín Miguélez, Dominica.
326. San Millán García, Cristina.
327. Santamarta Blanco, María Teresa.
328. Santamarta Santamarta, Josefa Asunción.
329. Santos Valladares, Mónica.

330. Santos Tirados, Purificación.
331. Sarabia López, Eva María.
332. Sarmiento Ramos Crescencia.
333. Saturio González, María de los Angeles.
334. Serrano Martín, María Victoria.
335. Sierra Domínguez, María Teresa.
336. Silván Calderón, Manuela.
337. Simón Galván, M.ª de las Mercedes.
338. Simón Prieto, Concepción Elisa.
339. Soto González, Marina Juliana.
340. Suárez Alvarez, Josefa.
341. Suárez González, Amelia Isabel.
342. Suárez Nistal, María Luz.
343. Suárez Rodríguez, Manuela.
344. Taranilla Gago, María Mercedes.
345. Tascón Alonso, M.ª de las Mercedes.
346. Tascón Barreales, María Teresa.
347. Telles Gomes, Inés.
348. Torices Blanco, María.
349. Torres Fernández, María.
350. Turienzo Vega, Elicia.
351. Vizán Castro, Blanca Nieves.
352. Valbuena Pacho, María Asunción.
353. Valladares Llamazares, Mercedes.
354. Vecillas Iglesias, Mónica de las.
355. Vega Gómez, Nieves.
356. Vega González, Aurora.
357. Vega Juan, Máxima.
358. Vicente Fuertes, María Asunción.
359. Vidal García, Josefa.
360. Viejo Villar, Celia.
361. Villa Rodríguez, Pilar.
362. Villafañe Martínez, María Silvina.
363. Yáñez García, Arsenia.
364. Yebra Yebra, Carmen.

Lérida

1. Achón Canales, Josefa.
2. Albaiges Moragues, Rosa María.
3. Alberti Barberá, María del Rosario
4. Albiñana Payá, Ana María.
5. Alonso Javierre, Araceli.
6. Alonso Torró, María Angeles.
7. Altarriba Cardona, María Lourdes.
8. Ardiaca Gregori, María del Carmen.
9. Aresté Capdevila, Antonia.
10. Artigues Cercós, María.
11. Asensio Morel, María Luisa.
12. Badías Marros, Magdalena.
13. Bagué Casas, María Pilar.
14. Balcells Sesplugues, Montserrat.
15. Baque Piera, María.
16. Barés Adán, María.
17. Baró Padella, Francisca.
18. Baró Pujal, María.
19. Barrio Arranz del, María Josefa.
20. Bentanachs Vives, María.
21. Berdún Azagra, María.
22. Bergé Pijuán, Nuria.
23. Bergués Fábrega, María Cristina.
24. Bernadó Traveser, María Claustro.
25. Bertrán Solá, Asunción.
26. Besolí Pubill, Marina.
27. Bobet Fernández, María Isabel.
28. Bonet Figuerola, Montserrat.
29. Bonet Ribelles, Roser.
30. Botines Betriu, María.
31. Bueno Tarazona, Josefa.
32. Buira Monclús, Laura.
33. Burgués Camarasa, Natividad.
34. Busquets Baró, Carmen.
35. Camarasa Benseny, Trinidad.
36. Cambray Roma, Josefa.
37. Campá Bonet, María Rosa.
38. Camps Bosch, Ana.
39. Canonge Burgués, Margarita.
40. Cardet Latorre, Lourdes.
41. Casafranca Lala, María Africa.
42. Casellas Granollers, Rosalía.
43. Castellá Ribera, María del Carmen.
44. Catalá Marsol, María del Carmen Laura.
45. Cebollada Romea, María Dolores.
46. Cebollada Romea, María Mercedes.
47. Cerón Aquilo, María Asunción.
48. Codesal Puy, María del Carmen.
49. Codina Padulles, Rosa.
50. Cortasa Vilaltella, Pilar.
51. Díaz Gaspá, María del Carmen.
52. Díez Tarilonte, María Pilar.
53. Escolá Ballcells, Josefina.
54. Escolíes Cugat, Angela.
55. Esparrica Granja, Concepción.
56. Espluga Gallar, Josefa.
57. Estrada Vidal, Teresa.—Huérfana de Magisterio.
58. Estrela Suñén, Teresa. — Hija de Maestra.
59. Fábregat Solé, Rosa.
60. Falcó Manonelles, Josefa.
61. Farré Ribalta, María.
62. Farrero Sincerni, Angeles.
63. Feixá Gallart, Inés.
64. Fernández Larroche, Francisca.
65. Fernández Vives, Isabel.
66. Ferrer Salina, Francisca.
67. Flotats Farré, María Angeles.
68. Galcerán Sorribes, Amelia.—Hija de Maestra.
69. García Castellón, María de los Angeles.
70. García Viñals, María Luisa.
71. Gaset Mara, Manuela.
72. Gaset March, Josefa.
73. Gomá Fontanet, Angela.
74. Gomá Raich, María del Carmen.
75. Grañó Vidal, Ramona.
76. Grasa Llobet, María Soledad.
77. Graus Casas, Concepción.
78. Grifol Aldabó, Josefina.
79. Guillaumet Guillaumet, María Teresa.
80. Guivernáu Marqués, Concepción.
81. Isern Seu, María Dolores.
82. Isern Costa, María Concepción.
83. Iturriaga López, Rosa. — Hija de Maestro.
84. Janot Cadena, María.
85. Janot Roca, María.
86. Jové Castelló, Concepción.
87. Jové Florensa, Ana María.
88. Jové Florensa, Inés.
89. Lafita Trepat, Rosa.
90. Laguía Colón, María Rosa.
91. Latorre Figueras, María Luisa.
92. Lombarte Bayona, Purificación.
93. López Salgado, Rosario.
94. Lou Marco, María José.
95. Llairó Coll, María Asunción.
96. Llobet Fernández, Concepción.
97. Llop Castelló, Rosita.
98. Marimón Carulla, María Remedios.
99. Marimont Sarramona, Renee-Nieves.
100. Martí Panadés, María del Carmen.
101. Martí Puigsubirá, María.
102. Mata Vidal, Concepción Rosa.
103. Melcior Vives, María del Carmen.—Huérfana de Maestra.
104. Menal Casanovas, Ascensión.
105. Mercé Oró, Rosa.
106. Mill Paláu, Ana María.
107. Minguell Farré, María Mercedes.
108. Minguella Boleda, Rosa.
109. Mir Cortada, Cándida.
110. Miró Pi, María del Pilar.
111. Monsó Coll, María del Carmen.
112. Montagut Viladot, Montserrat.
113. Montaña Caselles, Juana.
114. Montel Jové, María del Carmen.
115. Montraveta Cinca, María Mercedes.
116. Mor Donés, María Magdalena.
117. Mora Vernet, Pilar.
118. Morell Torres, Josefa.
119. Morrondo Arredondo, Mercedes.
120. Nadal Porté, María del Carmen.
121. Natario Ruiz, Gloria.
122. Nicoláu Sardá, María.
123. Oloriz Allerdi, María José.
124. Orobitg Vives, Ramona.
125. Ortea Díaz, Beatriz.
126. Ortiz Barril, María Dolores.
127. Palacín Peiró, Cecilia.
128. Paláu Badía, María del Carmen.
129. Paláu Piera, Carmen.
130. Pallisé Escales, Teresa.
132. París Folch, María.
133. Pascual Prats, Asunción.
134. Pedro Lázaro de, Matilde.
135. Pelegrí Sarlé, Adelaida.
136. Peremartí Rella, Isabel.
137. Pertegaz Buendía, María Armonía.—Hija de Maestra.
138. Peyret Solana, Mercedes.
139. Peyrón Gimeno, Rogelia.
140. Pifarré Masgoret, Rosa.
141. Piulats Porta, María.
142. Porqueras Carné, María Josefa.
143. Porta Isarn, Carmen.
144. Portella Berque, María del Carmen.
145. Potáu Borrás, Montserrat.
146. Preixéns Roselló, María Nieves.
147. Prunera Pascual, María Blanca.
148. Pueyo Vergara, María Pilar Josefa. Hija de Maestro.
149. Puig Rufat, Leonor.
150. Queralt Rubio, María Antonieta.
151. Quintillá Torres, Soledad.
152. Ramón Arradre, María Jesús.
153. Raso Vidaller, María Patrocinio.
154. Rebull Tohá, Adelaida. — Hija de Maestra.
155. Regué Pont, María del Carmen.
156. Roigé Sabaté, María Josefa.
157. Romero de la Cruz, María del Carmen.
158. Ruz Ramírez, Lidia.
159. Sabanés Nadal, María.
160. Safont Oliva, Antonia.
161. Salmerón Embid, Margarita.
162. Salsé Baldomá, María Montserrat.
163. Salvia Arderíu, María Dolores.
164. Sambonete Coll, Josefa.
165. Sarda Riera, Mercedes.
166. Secanell Pijuán, Rosa.
167. Sentoll Puig, Anatalia.
168. Soláns Parcerisa, Rosario.
169. Solé Novell, Antonia.
170. Solé Pes, Concepción.
171. Soler Xandri, Josefina.
172. Suárez Giralt, Rosa María.
173. Tardá Tarrida, María Teresa.
174. Tarragona Mas, María Soledad.
175. Tassies Cortadelles, Marta.
176. Torrades Solé, Montserrat.
177. Torres Vidal, Montserrat.
178. Torruella Martínez, María.
179. Toyas Liesa, Julia Enma.
180. Trota Buchaca, María Teresa.
181. Urbea Aneiros, María del Pilar.
182. Vall-Llanura Fontanet, María Nuria.
183. Viladrich Mujal, María Antonia.
184. Viladrosa Vidal, María.
185. Vilana Valls, María Angeles.

Logroño

1. Aguado Izquierdo, María Isabel.
2. Alesanco Alonso, María Teresa.
3. Alfaro Cadarso, María Teresa.
4. Alfaro Fernández, María del Carmen.
5. Aliende Abalos, Anselma.
6. Alonso Rioja, María Montserrat.
7. Alonso Santamaría, María Luisa.
8. Alonso Viguera, Mercedes.
9. Alvarez Hernáez, María Dolores.
10. Andollo Samaniego, María Blanca.
11. Antoñanzas y Morentín, María Teresa.
12. Aragón Arnedo, Violante Angeles.
13. Ascarza González, María Josefa.
14. Baños Rivacoba, María del Carmen.
15. Barquín Glera, María del Carmen.
16. Barrón Viguera, Milagros.
17. Benito Magaña, Ana.
18. Benito Solas, María Isabel Mercedes.
19. Bermejo Arregui, Victoria.
20. Bódalo Medrano, Esperanza.
21. Burgos Cámara, María del Carmen.
22. Caballero Díez, Visitación.
23 Calvo Mazo, María del Carmen.
24. Calvo Pérez, María Isabel.
25. Campillo Zabala, María Visitación.
26. Cantera Corcuera, Aurora.
27. Carcedo Gutiérrez, María del Carmen.
28. Carnicero Ceniceros, María Victoria.
29. Castellanos Sáenz, Consuelo.
30. Ceniceros Nestares, María Paz.
31. Cibrián Hortiguela, Piedad Teresa.
32. Ciércoles Gracia, Regina.
33. Corcuera García, Vicenta.
34. Cordón Basaldúa, María Jesús.
35. Cuadrado González, María Elena.
36. De Diego Sanz, María Concepción.—Huérfana de Maestro.
37. Díez Escudero, María Inmaculada.
38. Escobés Rodríguez, Ana María.
39. Escrich Pérez, María Isabel.
40. Ezquerro Martínez, María Guillermina.
41. Fernández Domínguez, Rosaura.
42. Fernández Fernández, María Begoña.

43. Fernández Malo, María de los Angeles.
44. Fernández Palacios, María Teresa.
45. Figal de Pedro, María Isabel.
46. Fontecha Quintanar, Delia.
47. Garcés Duero, María Isabel.
48. García-Escudero López, Araceli.
49. García-Fuentes López, María Lourdes.
50. García García, María Paz—Hija de Maestro
51. García Garrido, María Loreto.
52. Garijo Hernáez, María del Carmen. Hija de Maestro.
53. Garrido Sáenz, María del Carmen.
54. Gil Gaztelurrutia, María Yolanda.
55. Gil Gil, María del Carmen.
56. Gómez Herrero, Ascensión.
57. Gómez Jiménez, M.ª Teresa Imelda.
58. Gómez Palacios, Rosa María.
59. Gómez Romero, Pilar.
60 González Bermejo, Alicia.
61. González Ortega, María Lucía.
62. Gordo Casis, María Julia Elsa.
63. Grijalba de Frutos, Rosa María.
64. Grijalba Torralba, Beatriz.
65. Gurrea Martínez, María Nieves.
66. Hernández Lavilla, Leonor Angela.
67. Herreros Herce, María Nieves.
68. Hurtado Ariño, María Teresa.
69. Ibáñez Benito, María del Pilar.
70. Iñiguez Ruiz-Clavijo, María Teresa.
71. Izquierdo Urbina, María Isabel.
72. Jalón Sáenz, Margarita.
73. Jiménez Gómez, Aurelia.
74. Jiménez y Leiva, María Olga.
75. Jiménez Rubio, María Francisca.
76. Jiménez Villoslada, Dolores.
77. Jimeno Llorente, Mercedes.
78. Judez López, María Gregoria Dolores.
79. Lafuente Soria, Rosalía.
80. Lamela Nobajas, María Rosario.—Hija de Maestra.
81. Larena Bueno, María Alicia.
82. Lázaro García, María del Pilar.
83. Lázaro Lázaro, Rosa María del Carmen.
84. Ledesma Blázquez, María Luisa.
85. León Fernández, María Dolores.
86. Lerena Alesanco, Francisca Rita.
87. Lerena Martín, Gema.
88. Leza Carlos, María Julita.
89. López Alvarez, María del Pilar.
90. López Castillejo, María del Pilar.—Hija de Maestro.
91. López Peralta, María del Pilar.
92. Lorente Ona, María Inés.
93. Losada Mondelo, María del Carmen.
94. Manzanares Martínez, Asela.
95. Marín García, María Rosa.
96. Martín Olarte, Felisa.
97. Martínez Arce, Ana María.
98. Martínez Guerra, María Concepción.
99. Martínez Guerra, María Estrella.
100. Martínez Martínez, María Salvadora.
101. Martínez Palacios, María Mercedes.
102. Martínez Pérez, María del Carmen.
103. Martínez Ramos, María Teresa.
104. Martínez del Río, María del Carmen.
105. Martínez Ruiz, Petra.
106. Martínez San Miguel, María Isabel.
107. Mazo Ceniceros, Vicenta.
108. Milagro Belloso, Rosa María.
109. Míquez Cuadrillero, María del Pilar.
110. Montiel Rubio, María del Carmen.
111. Montiel Sáenz, Blanca Aurora.
112. Moraga García Baquero, Casilda.
113. Moral Pérez, Severina.
114. Najarro Merino, Josefa.
115. Ochagavia Amillo, Teresa.
116. Ochagavia Lázaro, María Ester.
117. Ochoa Santamaría, Encarnación.
118. Olalde Ruiz, María del Pilar.
119. Orte Molina, María Pilar de.
120. Palacios Garnica, María Cecilia.
121. Pérez-Caballero Gil, Matilde.
122. Pérez Murillo, Ana María.
123. Pérez Pérez, María Guadalupe.
124. Pérez Romera, María Matilde.
125. Pérez Tomás, Juana.
126. Pérez Villar, Emilia.
127. Puente Andrés, Elicesia María de la.
128. Rivas Jaussi, María Isabel.
129. Rodríguez Barahona, María Teresa.
130. Rodríguez Miguel, María Jesús.
131. Rodríguez Olarte, Ana María.
132. Rodríguez Ortega, Luz Divina.
133. Rodríguez Pérez, Delia.
134. Roy Martínez Inmaculada.
135. Ruiz Manso, Rosa María.
136. Ruiz Resa, María del Carmen.
137. Ruiz Sáenz, María Azucena.
138. Ruiz Traín, María Jesús.
139. Ruiz-Carrillo García, María Victoria.
140. Sáenz López, Begoña.
141. Sáenz Sierra, Victoria.—Hija de Maestros.
142. Sáez Frías, Ester.
143. Sancha Villanueva, Francisca Josefa.—Hija de Maestro.
144. Sánchez Lacasa, María Pilar.
145. Santa y Rubio, María Soledad.
146. Santa María Magaña, Aurora.
147. Santa María Najarro, Teresa.
148. Santamaría Pérez, María Teresa Valeriana.
149. Santamaría Loza, Concepción.
150. Sanz Estefanía, María Luisa Eufemia.—Huérfana de Profesor numerario de Escuelas de Magisterio.
151. Sierra Espinosa, Margarita.
152. Somalo Gómez, Luisa Fernanda.
153. Somalo Ortigosa, María del Pilar.—Huérfana de Maestro.
154. Somalo Somalo, María Josefa.
155. Teberio Martínez, María Consuelo.
156. Torrecilla Gil, María Rosa.
157. Torrecilla Martín, Marina.
158. Torrijo Yanguela, María Dolores.
159. Ubis García, María Antonieta
160. Ugarte Martínez, María Elvira.
161. Uhalte Gama, María Teresa.
162. Uhalte Gama, Rosa María.
163. Uralde Hurtado, María Luisa.
164. Urarte y Martínez de San Vicente, Inmaculada.
165. Vallejo Alcalde, María de los Angeles.
166. Vicioso Martínez, María del Carmen.
167. Vila Montero, Ana María.
168. Villaescuerna Santolaya, Matilde.
169. Zapater Cornejo, Amparo.—Huérfana de Maestro.
170. Zorzano Palacios, Encarnación.

Lugo

1. Abeledo Villamarín, María Cristina.
2. Abuín González, María del Carmen.
3. Acuña Darriba, Josefa Lina.
4. Agulleiro Vares, María Luisa.
5. Alberto Roibás, Nieves.
6. Alonso González, María Josefa.
7. Alonso López, Encarnación.
8. Alvarez Alvarez, María Elba.
9. Alvarez Pérez, Ana.
10. Alvarez Rodríguez, María Josefa.
11. Alvarez Rodríguez, María del Pilar.
12. Alvite García, Otilia.
13. Amarelo Salgado, Concepción.
14. Andrade García, María del Carmen.
15. Arias Lamelas, María Rogelia.
16. Arias López, María del Carmen.
17. Armas Viñas, Felicitación.
18. Arrojo Real, María de los Angeles.
19. Arroyo Juez, Julia.
20. Baamonde Díaz, María Esther.
21. Baamonde García, María Josefa.
22. Balado López, María Teresa.
23. Besteiro López, María Concepción.
24. Blanco Pereira, María Onelia.
25. Busto Abellá, María Luz.
26. Cabanas Castro, María del Pilar.
27. Cabanas Pimentel, María del Carmen.
28. Cabanas Rodríguez, María del Carmen.
29. Cabanela Rego, María del Carmen.
30. Cabo Cabado, María Esther.
31. Cabo Ramón, María Isabel.
32. Cajoto Trigo, María Cristina.
33. Campo Domóngoz, María Teresa.
34. Cancio Mosquera, María Victoria.
35. Capón Vázquez, María Luisa.
36. Casal Oro, María del Carmen.
37. Casanova Penín, María del Carmen.
38. Casanova Real, María del Pilar.
39. Casanova Vázquez, María de las Mercedes.
40. Casar Carballada, Consuelo.
41. Castelo Lence, María Dolores.
42. Castrillón Fernández, María Esther.
43. Castro Platero, María Angeles.
44. Castro Rifón, Encarnación.
45. Castro Río, Lucía.
46. Castro Rodríguez, Asunción Oliva.
47. Castro Rodríguez, Isabel.
48. Castro Tallón, Raquel.
49. Cayado Meilán, María del Carmen.
50. Cedrón Pacios, María del Carmen.
51. Cobelas García, Mercedes María.
52. Coira Varela, María Josefa.
53. Colmenares Cal, María del Carmen-Josefa.
54. Comuñas Fernández, María Luisa.
55. Conde Muruais, Ramona Rosario.
56. Corrás Varela, Ermitas.
57. Cortizo Varela, María del Pilar.
58. Couso Fernández, María del Carmen.
59. Chantres Fernández, María.
60. Chao Bernedo, Blanca.
61. Chao Ron, Concepción.
62. Dablanca Basadre, María Dolores.
63. Deán Balseiro, María Dolores.
64. Díaz Casanova, Clara.
65. Díaz Casanova, Emilia.
66. Díaz Casanova, María Aurora.
67. Díaz Chao, María Angeles Olimpia.
68. Díaz Fernández, Margarita María.
69. Díaz Fernández, María Isabel.
70. Díaz García, Julia.
71. Díaz Gómez, Amara.
72. Díaz López, Asunción.
73. Díaz López, Beatriz.
74. Díaz López, Pura.
75. Díaz Otero, María del Carmen.
76. Díaz Otero, María Cleofé.
77. Díaz Pérez, Alicia.
78. Díaz Reguera, Mercedes.
79. Díaz Soto, Manuela.
80. Díaz Varela, María Isabel.
81. Diéguez Ramos, María Gertrudis.
82. Domínguez Felpeto, María del Carmen.
83 Donsión Gil, Esperanza.
84. Doval Paz, Marina.
85. Doval Troitiño, María Lucía.
86. Eiriz Besteiro, María Ilda.
87. Espiñeira García, Carmen.
88. Fariñas Vilanova, María.
89. Fernández Caamaño, María Inmaculada.
90. Fernández Díaz, Concepción.
91. Fernández Fernández, Carmen.
92. Fernández Fernández, Carmen María.
93. Fernández Fernández, María Ermitas.
94. Fernández García, María del Carmen.
95. Fernández García, María Selia.
96. Fernández González, Mari Cruz.
97. Fernández Gómez, Manuela.
98. Fernández Mosteirín, Elena.
99. Fernández Rodríguez, María Rosa.
100. Fernández Santos, Angeles.
101. Ferreiro Mourelo, María del Carmen.
102. Ferreiro Peña, María del Carmen.
103. Fiallega Barreira, María Otilia.
104. Fontal Pérez, María Isabel.
105. Fouce Castedo, María Concepción.
106. Framil Figueira, Inés.
107. Franco Núñez, Josefa.
108. Fuente Salvador, María Esther de la.
109. Garaloces Castro, María del Carmen.
110. García Alvarez, Dorotea.
111. García Cotarelo, María Teresa.
112. García y García, Josefina.
113. García y García, María Angustias.
114. García y García, María del Carmen.
115. García y García, Olimpia.
116. García Mariño, María Felicidad.
117. García Núñez, Encarnación Rita.
118. García Santaeulalia, María del Pilar.
119. García Varela, María Josefa.
120. Gasalla Gasalla, Amanda.
121. Gallo López, María del Carmen.
122. Gayoso-Vázquez, Pilar Carmen.
123. Geada Pumares, María Celia.
124. Gil Alvarez, María Edita.
125. Gómez Fernández, María Jesús.
126. Gómez Oliveros, Rosario.
127. Gómez Pardo, María Dolores.

128. Gómez Rodríguez, Ana María Elvira.
129. Gómez Varela, Ermitas.
130. González Cuesta, María Isabel.
131. González Dovao, Pilar.
132. González García, María Josefa.
133. González García, María Luisa.
134. González Gómez, Marina-Celia.
135. González González, Inés.
136. González López, María del Carmen.
137. González Quiroga, María Luisa.
138. González Seijas, María Celia.
139. González Ulloa, María Jesús-Luz.
140. Goyanes Blanco, Orfilia.
141. Goyos Rocha, Trinidad.
142. Grandal Fernández, María Luisa.
143. Grandío Díaz, Ana María.
144. Guerreiro Veloso, María Carmen.
145. Gullón López, María de la Concepción.
146. Gutiérrez Ginzo, Ana María.
147. Heras Briones, Amparo de las.
148. Hermida Anllo, Ana.
149. Iglesias Barja, María Josefa.
150. Iglesias Carreira, Teresa Claudia.
151. Iglesias Dobarrio, Pilar.
152. Iglesias Fernández, María Teresa.
153. Iglesias Vidal, Esperanza.
154. Iglesias Vidal, María Teresa.
155. Labrada Ferreiro, Beatriz.
156. Lagüela Paz, Inés.
157. Lamela Saa, Esther.
158. Ledo Vizoso, Remedios.
159. Linares Quintana, María del Carmen.
160. Liñeira Vales, María Lupe.
161. Lodeiro Alvariño, Inés.
162. Lodeiro Miragaya, María Esther.
163. Lombán González, Sara-Pilar.
164. Lombao Traseira, Dolores.
165. Longare'a Otero, María Cristina.
166. López Candía, María Josefa.
167. López Cao, María Angeles.
168. López Díaz, María Berta.
169. López Eiriz, Olga.
170. López Espín, María del Pilar.
171. López Formoso, María Victoria.
172. López Freire, María de los Angeles.
173. López Gándaras, Regina.
174. López Gómez, María Luz.
175. López González, María Delia.
176. López González, María Teresa.
177. López y López, Esther.
178. López Rivas, María del Carmen.
179. López Roca, María Esther.
180. López Rodríguez, María Argelia.
181. López Santalla, Pilar Josefa.
182. López Vega, María del Carmen.
183. López Ventosinos, Mercedes.
184. López Vila, Carmen.
185. López Villamel, María Berta.
186. López-Mosquera Vázquez, María Teresa.
187. Losada Iravedra, María del Carmen.
188. Losada Rodríguez, María del Carmen.
189. Loureiro Fernández, María Josefa O'impia.
190. Loureiro Moirón, Angela.
191. Luna Rodríguez, Josefa María.
192. Macía Alvarez, Rosa.
193. Madarro González, María Elisa.
194. Mariño Varela, María del Pilar.
195. Martínez Expósito, Olga.
196. Martínez Gómez, Inmaculada.
197. Martínez López, Ana.
198. Martínez Martínez, María Jesús.
199. Martínez Parapar, María Marta.
200. Mel Vázquez, María Paz.
201. Méndez Batán, Alicia.
202. Méndez Fernández, Elisa-Dolores.
203. Méndez Romay, María de las Nieves.
204. Méndez Santamarina, Hermansina.
205. Méndez Iglesias, Conchita.
206. Miragaya Campos, María del Carmen.
207. Miranda Pardeiro, María Elisa.
208. Montecelos Ulloa, María Josefa.
209. Montes Arias, María Dolores.
210. Moreno Gonzá'ez, Juanita.
211. Moscoso Méndez, María Elsa.
212. Mouriz López, María Teresa.
213. Muiñas Gayoso, María Adelina.
214. Muiña Gutiérrez, Josefa.
215. Muiñas Piñeira, Luisa Blanca.
216. Nistal Fernández, María Luisa.
217. Nistal Lafuente, María Jesús.
218. Novo Pirondo, María Consuelo.
219. Novo Veiga, María de los Angeles Elsa.
220. Núñez Carreira, Concepción.
221. Núñez Fernández, María Aurora.
222. Núñez González, Francisca.
223. Onega Ramos, María Luisa.
224. Orosa Vidal, Esther.
225. Otero López, Trinidad.
226. Otero Pozo, María Elena.
227. Pardeiro Prieto, María Vera.
228. Pardo Freire, María Isabel Victoria.
229. Pardo y Pardo, María del Carmen.
230. Paredes Villamarín, Josefa.
231. Paz Ferreiro, María Luisa.
232. Paz Fraga, Marina.
233. Pena Guizán, María Inés.
234. Penas Iglesias, Josefa.
235. Pereira Díaz, María Luisa.
236. Pérez Besteiro, América.
237. Pérez Cadenas, Celestina.
238. Pérez Cadenas, María Concepción.
239. Pérez Caloto, María.
240. Pérez García, María Dolores.
241. Pérez Grande, Fe'icitas.
242. Pérez López, María Dolores.
243. Pérez Luaces, Berta.
244. Pérez Mosquera, Ana.
245. Pérez Mosquera, María Isabel.
246. Pérez Pillado, María Josefa.
247. Pérez Pol, María Concepción.
248. Pernas Otero, María Consuelo.
249. Peceux Arias, María Antonia.
250. Piñeiro Arias, María del Pilar.
251. Piñeiro García, María del Carmen.
252. Piñeiro Gallo, Herminia.
253. Piñeiro Pardo, María del Carmen.
254. Pontón Rodríguez, María Divina.
255. Porta Alvarez, María Isabel.
256. Portela Gómez, Asunción.
257. Porto López, Raquel.
258. Prado Carracedo, María Josefa.
259. Prieto Gallego, María del Carmen.
260. Prieto González, María de las Mercedes.
261. Quintela Adán, María Elide.
262. Quiroga Gonzá'ez, María Josefa.
263. Ramos Abelleira, María Josefa.
264. Ratón Ferreiro, María de los Angeles.
265. Real Fernández, Dolores.
266. Rebolo Río, María Consuelo.
267. Regueiro Anllo, Consuelo.
268. Regueiro Pérez, Fe.
269. Regueiro Real, María Dolores.
270. Rey López, Clara.
271. Ríos Pernas, María del Carmen.
272. Rifón López, Marina.
273. Rivas Domínguez, María Elvira.
274. Rivas García, Alicia.
275. Roca Miragaya, Nely.
276. Rodríguez Andrade, Francisca.
277. Rodríguez Cardelle, Carmen Olga.
278. Rodríguez Dacal, María del Pilar.
279. Rodríguez Díaz, María Josefa.
280. Rodríguez Fernández, María Aurora.
281. Rodríguez Fernández, Joaquina.
282. Rodríguez Fraga, María Milagros.
283. Rodríguez Freire, Cándida.
284. Rodríguez Gonzá'ez, Guadalupe.
285. Rodríguez Guerra, Mariluz.
286. Rodríguez Losada, Emma.
287. Rodríguez Luaces, María Luz.
288. Rodríguez Martínez, María de los Dolores.
289. Rodríguez Montes, Elisa.
290. Rodríguez Pedrosa, Amparo.
291. Rodríguez Pérez, Ana María.
292. Rodríguez Pérez, María Victoria.
293. Rodríguez Pérez, Elena Olga.
294. Rodríguez Pol, Olga.
295. Rodríguez Regueiro, María Teresa.
296. Rodríguez Rodríguez, Aidé.
297. Rodríguez Rodríguez, Concepción.
298. Rodríguez Rodríguez, María Dolores.
299. Rodríguez Sánchez, Alicia.
300. Rojo Fernández, María del Carmen.
301. Romero Fernández, Carmen.
302. Rouco Vispo, María del Carmen.
303. Saco Pérez, Julia.
304. Salgado Abelleira, María Laura.
305. Salgado González, María del Carmen.
306. Salvador Gorgoso, María Virtudes.
307. Sangiao Seijas, María del Carmen.
308. Santamarina Espasande, María Hortensia.
309. Santar López, María Teresa.
310. Santín Fernández, María Emilia.
311. Santiso Pérez, María del Pilar.
312. Sanz Bravo, María Luisa.
313. Segade Fernández, María Oliva.
314. Segade Fernández, Olga.
315. Seijas Quiñoá, María Celia.
316. Silvosa Costa, María Jesús.
317. Sobrado González, Teresa de Jesús.
318. Souto Gómez, María de los Angeles.
319. Souto Teijeiro, María Angela.
320. Suárez González, Alicia Aurea.
321. Tallón Polo, Ana María.
322. Tella Rodríguez, María Josefa.
323. Torre Vázquez, Pilar.
324. Travadelo Rego, Consuelo.
325. Trashorras García, Ana María.
326. Uzal Fernández, Guadalupe María.
327. Vaamonde González, María Luisa.
328. Vales Villamayor, María Luisa.
329. Valiña Crecente, Florentina.
330. Valiño Rivas, María Olga.
331. Valle Rodríguez, Ana María.
332. Varela Casal, María Esther.
333. Varela y Guerreiro, María Obdulia.
334. Varela Rodríguez, María de los Angeles.
335. Varela Soengas, María Paz.
336. Vázquez Díaz, María Enriqueta.
337. Vázquez Fernández, María Ana.
338. Vázquez Fernández, María Isabel.
339. Vázquez López, María Gloria.
340. Vázquez Moure, Marina.
341. Vázquez Pérez, Clara.
342. Vázquez Pita, María Herminia.
343. Vázquez Real, Elisa.
344. Vázquez Rodríguez, María del Carmen.
345. Vázquez Rodríguez, María Dolores.
346. Vázquez Rodríguez, María Purificación.
347. Vázquez Segade, Carmen.
348. Vázquez Ulloa, María Teresa.
349. Vázquez Varela, María Luz.
350. Vázquez Vázquez, María Dolores.
351. Vega González, María de la Paz de la.
352. Veiga Mouriz, Angela.
353. Veiga Rodríguez, María Teresa.
354. Veiguela Martínez, María Flor.
355. Veloso Escudero, Josefina.
356. Vieiro Núñez, María Teresa.
357. Vila Gómez, María Dolores.
358. Vila Sande, María del Rosario.
359. Vila Vila, María Adela.
360. Vilanova Franco, María Luisa.
361. Vilela Barreiro, Carmen Herminia.
362. Vilela López, Araceli.
363. Vi'ela Núñez, María Pilar.
364. Villalba Dorado, María Asunción.
365. Villamayor Filloy, María Concepción.
366. Villanueva Cobas, María Consuelo.
367. Villanueva Iglesias, María Severina.
368. Villena Fernández, María del Pilar.
369. Viñas Rodríguez, Julia.
370. Vittori López, María del Carmen.
371. Vivero Díaz, María Luz.
372. Yáñez Carracedo, María Dolores.
373. Yáñez Núñez, María Laura.

Madrid

1. Abal Rosende, Olga.
2. Abanades López, María Salud.
3. Abruña Puyol, María Victoria.
4. Acebes Soto, Ana María.
5. Aceituno Medina, María del Pilar.
6. Aguado de Andres, María Salomé.
7. Aguayo Moreda, María de los Angeles.
8. Aguilera Pacheco, Adoración.
9. Aguilera Pacheco, María del Pilar.
10. Aguirre Iruiñ, María Concepción.
11. Agudo Agudo, Francisca.
12. Agudo Domínguez, María del Carmen.
13. Agustín García, Carolina.—Hija de Maestro.
14. Ahuir y Castell, Josefa María.
15. Alarcón Marín, Lourdes.
16. Alarcón Treviño, María Luisa.
17. Alba Benito, María Isabel.
18. Albadalejo Martín, Josefa.

19. Alberte Cadenas, María Rosa.
20. Albertos de la Fuente, María Concepción.
21. Albisu Mallea, Carmen.
22. Alcalde Gómez, María Gloria.
23. Alcalde Revilla, María Rosa.
24. Alcalde Gil, María Sonsoles.
25. Alcober Castro, Elisa.
26. Alejo Calles, Albina.
27. Alejo Calles, Victoria.
28. Alejos Campo, Sara.
29. Alfonso Guerra, María Presentación.
30. Algora Medina, Angeles.
31. Alvarez Martín, María Jesús.
32. Almazán González, María Magdalena.
33. Alonso Blanco, María Concepción.
34. Alonso Blanco, María Dolores.
35. Alonso Casquero, María Francisca.
36. Alonso Díez, María Cruz.
37. Alonso Fadón, María Angeles.
38. Alonso Galindo, Rosa María.
39. Alonso Luna, Dolores.
40. Alonso Ortega, María Concepción.
41. Alonso Rull, Nicolasa.
42. Alonso Vigil, Lalita.
43. Altuna Fumanal, María de los Reyes.
44. Alvarez Alvarez, María del Carmen.
45. Alvarez Carlos, María Asunción.
46. Alvarez Castro, Dolores.
47. Alvarez Iriarte, María de los Angeles.
48. Alvarez Miguel, María del Carmen.
49. Alvarez Orellana, María Francisca.
50. Alvarez Panera, Natividad.
51. Alvarez de Prado, Emilia.
52. Alvarez Ríos, Carmen.
53. Alvarez Vinuesa, Irene.
54. Alvaro Benito, Agustina.
55. Allue Ferrando, Josefa.
56. Ama Blázquez, Piedad del.
57. Amate Díez, Rosario.
58. Amo Encabo, María Paz del.
59. Anderez Vélez, Beatriz.
60. Andrés Aparicio, Inocencia.
61. Andrés Crespo, Teresa.
62. Andrés Gómez, María de.
63. Andrés López, María del Carmen.
64. Andrés López, María Rosa.
65. Ansótegui González, Lidia.
66. Antillo Arranz, Marina.
67. Antona Zudaire, María Angeles.
68. Antona Zudaire, Mercedes.
69. Antonio Gómez, María del Pilar.
70. Antuñano Rodríguez, María Natividad.
71. Aparicio López, Vicenta Juliana.
72. Aparicio Torrico, María Paz.
73. Aparicio Vidal, Aladina.
74. Aragoncillo Torralba, María Jesús.
75. Arauzo Dalda, María Luisa.
76. Arbonies Hernández, María Nieves.
77. Arce Domínguez, Alicia.
78. Arce Fernández, Trinidad.
79. Arcos Invernón, María Julia.
80. Arcos Tajadura, María Concepción.
81. Arellano Fernández-Serrano, María del Villar.
82. Arévalo Aguilar, Rosa María.
83. Arévalo Muñoz, María de los Angeles.
84. Arias Rico, Pilar (Arias L.).
85. Arias López-Arza, Belén.
86. Arias Vaquero, María del Pilar.
87. Arija Manrique, Josefina.
88. Ariza López, Luz María.
89. Arizmendi García, Elisa.
90. Arjona Roldán, Ascensión.
91. Armendaris Gómez de las Heras, María de los Angeles.
92. Armendáriz Gómez de las Heras, Guillermina.
93. Arnaiz Villena, María de los Angeles.
94. Aroca Pascual, Adoración.
95. Arranz Arranz, María del Rosario.
96. Arranz Bermejo, Cristina.
97. Arranz Marina, Jesusa.
98. Arranz Martínez, Sebastiana.
99. Arranz Otero, Natividad.
100. Arredondo Hortal, Mercedes.
101. Arredondo Ruiz, María del Carmen.
102. Arribas Miguelañes, María del Pilar.
103. Arroyo Alcorta, María de los Angeles.
104. Arroyo Rivera, María Luisa.
105. Asenjo Madrigal, María del Carmen.
106. Atienza Serna, María Teresa.
107. Avila Pardo, Carmen.
108. Avilés Baquero, María Teresa.
109. Avilés Pardo, María Trinidad.
110. Ayala Díez, María del Pilar Gloria.
111. Ayuso Ladrón de Guevara, Amparo.
112. Ayuso Roda, María Elisa.
113. Azanza Urrutia, María Josefa.
114. Aznar Fernández, María.
115. Aznar Fernández, María del Carmen.
116. Aznar Segura, María Rosa.
117. Bacaicoa Echevarría, María del Carmen Teófila.
118. Baeza Baeza, María Adoración.
119. Baeza-Rojano Blázquez, Consuelo.
120. Bailador Marino, María Teresa.
121. Ballesteros Calvo, A. Inés.
122. Ballesteros Gómez, María Angelina.
123. Ballesteros Gómez, Fabriciana.
124. Ballesteros Inés, Mercedes.
125. Bañares Acedo, Ana María.
126. Bañares Acedo, María del Rosario.
127. Baquero Quintana, Isabel María.
128. Barahona Esteban, María Isabel.
129. Barba Carmona, Carmen.
130. Barbadillo Sanz, María del Pilar.
131. Barbero Sánchez, Soledad.
132. Barbolla Granda, Ana María.
133. Barbero Esteban, Adoración.
134. Barco López, Encarnación.
135. Barea Santiago, María Isabel.
136. Bartolomé Pascual, Benedicta.
137. Barral Espinar, María del Pilar Juliana .
138. Barranco Quintana, Angeles.
139. Barrero Ríos, Josefa.
140. Barrio Córdoba, Concepción.
141. Barrio Hernández, Francisca.
142. Barrio Santaolalla, María de los Angeles.
143. Barriuso Martín, María Josefina.
144. Bascuñana López, Pilar.
145. Bastante Ramírez, Lucía.
146. Bautista Seco, María Jose.
147. Beascaechea Bilbao, María Gloria.
148. Becares Villar, Gaudiosa.
149. Béjar Blanco, Salvadora.
150. Bejarano Pérez, Justa C.
151. Bejarano Soleto, Rosa María.
152. Belmonte Salmón, María Isabel.
153. Belogui Duarte, Jesusa.
154. Belaunegui Ormazábal, María Teresa.
155. Benayas Sainz de Rozas, María Soledad.
156. Benarroch Margarit, María Esther.
157. Benavides Arteaga, María Teresa.
158. Benayas Martín, Catalina.
159. Benéitez Martín, Felisa.
160. Benito Cajal, Mercedes.
161. Benito de Diego, María Rosario.
162. Benito y Gutiérrez, María de las Mercedes.
163. Benito Poza, María Misericordia.
164. Benito Rodríguez, Epifanía.
165. Benito de la Vega, Encarnación.
166. Berlanga Herráez, María Elena.
167. Bermejo de Mingo, María del Carmen.
168. Bermejo Rincón, María Luisa.
169. Bermejo Sanles, Mercedes.
170. Bermejo Sanz, María del Carmen.
171. Bernal Martínez, Elisa.
172. Bernechea Arenas, Marina.
173. Bertrán de Lis Alvarez, María Asunción.
174. Bertrán de Lis Domínguez, Sofía.
175. Blanco Rodríguez, María del.
176. Blas Pérez, María del Carmen.
177. Blázquez Izquierdo, María del Carmen.
178. Blázquez Navalón, Belén R.
179. Blázquez Pérez, María Josefa.
180. Blázquez Sánchez, María del Carmen.
181. Bodego Gómez, Pilar.
182. Bohoyo Castañar, Isabel.
183. Bombín Bombín, María Isabel.
184. Bonilla Madiedo, María Margarita.
185. Bosque de la Peña, María Ascensión.
186. Botia Santos, María Luisa.
187. Boye Blas, Guadalupe.
188. Boza Yerga, Francisca.
189. Bravo Gómez, Cecilia.
190. Bravo Muñoz, María Rosa.
191. Bravo Pérez, Francisca.
192. Bravo Plaza, María Nieves.
193. Brioso Martín, Francisca.
194. Buencuerpo Ruiz, María Soledad.
195. Buiza Fernández, María del Carmen.
196. Burgos López, Ana María.
197. Burgos Moriano, Francisca.
198. Burgos Ortiz, Laura.
199. Burón Castellanos, Clara.
200. Burgos Postigo, María del Pilar.
201. Busnadiego Gómez, María del Carmen.
202. Cabaco Valencia, Preciosa.
203. Caballero Muñoz, Agustina.
204. Cabellos Rojo, Ana Carmen.
205. Cabezas Sánchez, Emilia.
206. Cabo Calonge, María de la Soledad.
207. Carbonero Gómez, María Asunción.
208. Cabrero Arribas, María Araceli.
209. Cachón Fernández, Adoración.
210. Calero Guisado, María del Carmen.
211. Calvo Almodóvar, Amparo.
212. Calvo Cuesta, María del Sol.
213 Calvo Pérez, María Alfonsa.
214. Calvo del Pino, Manuela.
215. Calvo Sainz, Juana.
216. Calle Martín, Ursicina.
217. Calle Sánchez-Hermosilla, María del Rosario..
218. Calleja Martín, María Rosario.
219. Callejo del Castillo, Avelina del Carmen.
220. Olga Callejo López, Ana Olga.
221. Camacho Redondo, María Luisa.
222. Cámara López, Mercedes.
223. Camino Montalvo, María Socorro.
224. Campoverde Izorbe, María Luisa.
225. Canales Galindo, Mercedes.
226. Candela Merlo, Rosa.
227. Cano Ledesma, Aurora.
228. Cano Palomo, María Eusebia
229. Cañas Carrera, María Antonia.
230. Cañete González, María Mercedes.
231. Caño Arecha, Natividad.
232. Caño del Villar, María del Carmen.
233. Carballada Regueiro, Elpida.
234. Carboneros de la Fuente, María Gloria.
235. Cardiel Valle, María Asunción.
236. Carmona Jiménez, Antonia.
237. Carnicero García, Antonia.
238. Carnicero Ruiz, María Francisca.
239. Carnes Rodríguez, Inés.
240. Carvajal Fernández, Margarita Isabel.
241. Carrasco Ciudad, Catalina.
242. Carrasco Encina, María Josefa.
243. Carrasco Moreno, María Antonia.
244. Carrasco Saiz, María Teresa.
245. Carreira Camacho, Ana María.
246. Carretero Moreno, María del Prado.
247. Carrillo Miñano, María Florentina.
248. Carrillo García, María del Carmen.
249. Carrión Saiz, Mercedes.
250 Casado y Casado, María del Carmen.
251. Casado Gómez, Concepción.
252. Casado Sánchez, María.
253. Casado Sumicaldy, Rafaela.
254. Cascales Angosto, Luisa.
255. Casero Vaquero, Catalina.
256. Casero Vaquero, Petra.
257. Castaño Alvarez, Patrocinio.
258. Castedo Lence, Rosa María.
259. Castellanos Castellanos, María de los Angeles.
260. Castillero Berrocal, Josefa.
261. Castillo Jiménez, María de los Angeles.
262 Castrillo González, Concepción.
263. Castro Alvarez, Luisa.
264. Castro Carrero, María Victoria de.
265. Castro García, María de la Concepción.
266. Castro García, María Pilar.
267. Castro Molina, María del Carmen.
268. Castro Perlado, María Soledad.
269. Castroviejo Cubillo, Amparo.
270. Catalán López, María Isabel.
271. Catalán Mayordomo, Consuelo.
272. Celada Prieto, María del Carmen.
273. Cemboraín González, María Teresa.
274. Cepeda Valdeolmillos, María Luz.

275. Cerezo García, María del Carmen.
276. Cerezo Gutiérrez, Esther.
277. Cervero Cervero, Alicia.
278. Cerracín Herranz, María del Pilar.
279. Celia Ortega, María Eugenia.
280. Civantos Sánchez, Amelia.
281. Civera Aguado, María Teresa.
282. Clemente Camacho, Pilar.
283. Coello Fernández, María Teresa.
284. Colinas Fernández, Ana.
285. Colinas Fernández, Anastasia.
286. Colino Calleja, Concepción.
287. Coiradas Montoiro, María del Carmen.
288. Concepción Jiménez, Rosa María de la.
289. Conde Calvo, Mercedes.
290. Constán Soriano, María Gracia.
291. Conte Bernal, Clotilde.
292. Copado Collado, María del Pilar.
293. Corbatón Gargallo, María Encarnación.
294. Cordero Castillo, Asunción.
295. Cordero García, Josefa.
296. Córdoba de Gracia, María Josefa.
297. Córdoba de Gracia, María Teresa.
298. Corisco Martín, Erlinda.
299. Corte García, Hortensia de la.
300. Cortés Canelo, María Victoria.
301. Cortijo Cadenas, Balbina.
302. Cózar de la Haba, María del Pilar.
303. Crespo Ruano, Florentina.
304. Cristóbal Ortega, Pilar.
305. Cruz Hurtado, María Angeles de la.
306. Cruz Igualada, Concepción.
307. Cruz Moyano, Mercedes.
308. Coronas Cacabelos, María Mercedes.
309. Carrahano Muñoz, Milagros.
310. Corral Martín, María Teresa.
311. Corredor García, María Luisa.
312. Costas Canoura, María Angeles.
313. Cuadrado Calvo, María Esther.
314. Cuadrado Ebrero, María Luisa.
315. Cuadros González, María Antonia.
316. Cubillos Sainz, Milagros.
317. Cubo Anta, María Encarnación Yolanda.
318. Cuesta Adrados, Isabel.
319. Cuesta Grueso, María Luisa.
320. Cuesta Hornos, Esperanza.
321. Cuesta Ojeda, Mercedes.
322. Cuesta Perlado, María del Carmen.
323. Cuevas Grande, María Dolores
324 Cuevas Grande, María Milagros.
325. Curtos Guitian, María Josefa.
326. Cutada Pérez, Ana María.
327. Chalézquez Izal, María Rosa.
328. Chasco Fernández, Julia.
329. Checa Casado, Purificación.
330. Checa Sánchez, Diana.
331. Chico Hernangómez, María Elena.
332. Chico Jiménez, María de los Angeles.
333. Chinchetu Murillo, Isabel.
334. Chinchilla Moreno, Patrocinio.
335. Chocano Revilla, María del Mar.
336. Chousa Sánchez, Paz.
337. Choya Millán, María Luisa.
338. Daroca Pujol, Raimunda.
339. Delgado Gómez, Alicia.
340. Delgado Hurtado, María Inmaculada.
341. Delgado Pérez, Angela.
342. Delgado Prieto, María Adoración.
343. Delgado Puebla, María de la Concepción.
344. Delgado Ramos, Evangelina.
345. Desviat Desviat, María del Olvido.
346. Díaz Alonso, Perfecta.
347. Díaz Bouzo, María.
348. Díaz Canales, María de las Mercedes.
349. Díaz Díaz, Juana.
350. Díaz Egido, Angela.
351. Díaz Egido, María Pilar.
352. Díaz-Meco Fernández, Encarnación.
353. Díaz Ferreras, Benedicta.
354. Díaz Hernández, María del Sagrario.
355. Díaz Juárez, Julia Inés.
356. Díaz-Flores Mora, María Jesús.
357. Díaz Muñoz, Norberta.
358. Díaz Ojeda, María del Carmen.
359. Díaz Ortega, Inés.
360. Díaz Ortega, Isabel.
361. Díaz Poblador, Caridad.
362. Díaz de la Rocha, Petra.
363. Díaz Rodríguez, Escolástica.
364. Díaz Serrano, María del Carmen.
365. Díaz-Plaza Serrano, Josefina Pilar.
366. Díaz Serrano, Pastora.
367. Díaz Arranz, María del Carmen.
368. Díaz Adrián, María Isabel.
369. Díaz Hinojar, María Dolores.
370. Díez López, María Jesús.
371. Díez Martín, María del Pilar.
372. Díez Portillo, María de la Concepción.
373. Díez Velayos, María del Carmen.
374. Dios Hernando, María Antonia.
375. Dolores y Tejedor, María.
376. Domenech Leal, María Rosario.
377. Domínguez Cabero, María Rosa.
378. Domínguez Coleta, Concepción.
379. Domínguez García, Luz.
380. Duarte Alvarez, Caridad.
381. Duarte Parra, Josefa del Carmen.
382. Duque Revilla, María Mercedes.
383. Durán Barceló, Fuensanta.
384. Egea Ruano, María.
385. Egido García, María Natividad.
386. Elcoro Larrea, María del Carmen.
387. Elena Gómez, Visitación.
388. Encina Molaguero, María Jesús.
389. Enrique Becerril, María del Pilar Josefa.
390. Escalera Benayas, María Victoria.
391. Escanciano Escanciano, Rosalía.
392. Escarpa Alba, Gloria.
393. Escudero Carrizo, María Rosa.
394. Escudero Gil, María Begoña.
395. Escudero Huerga, Fortina.
396. Escudero Monreal, Juliana.
397. Espasandín Ferreiro, Manuela Cándida.
398. Espuelas Tejedor, María Elena.
399. Esteban Aparicio, Juana.
400. Esteban del Barrio Alicia.
401. Esteban Climent, Alejandra María Luisa.
402. Esteban Domingo, Luisa.
403. Esteban Muñoz, Dionisia.
404. Estebánez Temprano, Amelia.
405. Estévez Moles, Celia.
406. Eugenia Martínez, María del Carmen.
407. Fabra Pérez, María.
408. Fábrega Granados, Angela María.
409. Fanlo Turro, María Remedios.
410. Fariña González, María del Carmen.
411. Fariñas Ramos, Manuela.
412. Fans Díaz, Amparo.
413. Febrel Alcalde, María del Pilar.
414. Felipe y de Jaén, María Luisa.
415. Feliú Suárez, María del Lourdes.
416. Fenoy Rodríguez, Angustias.
417. Fernández Alonso, Laura.
418. Fernández Alonso, Rosalía.
419. Fernández Andina, María Antonia.
420. Fernández Araujo, María del Prado.
421. Fernández Arroyo, María Asunción.
422. Fernández Balboa, Encarnación.
423. Fernández Contreras, Amparo.
424. Fernández Cuenca, Rosalía.
425. Fernández Chicharro, Paulina María Pilar.
426. Fernández Díaz, Juana.
427. Fernández Díaz, María Soledad.
428. Fernández Egido, Juana.
429. Fernández Fernández, Celina Humildad.
430. Fernández Franco, Concepción.
431. Fernández Franco, María del Pilar.
432. Fernández Fuertes, María Camino.
433. Fernández García, Priscila.
434. Fernández González, Carmen Isabel.
435. Fernández-Blanco y Hernaiz, Antonia.
436. Fernández Hernán, María de los Angeles.
437. Fernández-Villamil Jiménez, Carmen María.
438. Fernández-Villamil Jiménez, Juana María.
439. Fernández Lagunilla, María Lourdes.
440. Fernández Lera, Nieves.
441. Fernández Mariño, Inocencia.
442. Fernández Martín, Josefa de las Nieves.
443. Fernández Martínez, Agustina Alicia.
444. Fernández Magester, María Elena.
445. Fernández Merino, Manuela.
446. Fernández Peláez, María Consuelo.
447. Fernández Perales, María Nieves.
448. Fernández-Pintado Pinilla, Gloria.
449. Fernández Reillo, María del Pilar.
450. Fernández Rodríguez, María Dolores.
451. Fernández Romero, Ana María.
452. Fernández Rosilla, María Gloria.
453. Fernández Sánchez, María Filomena.
454. Fernández Soria, Petra.
455. Fernández Tejeda, María Rosario.
456. Fernández Ventosa, Adela.
457. Ferrer Araujo, Asunción A.
458. Feruelo Román, Angelines.
459. Fiel Ramos, Inmaculada.
460. Fierro González de Buitrago, María Josefa.
461. Figuerola Miñambres, María del Pilar.
462. Figueruelo Campo, María Paz.
463. Fiz Poveda, María Reyes.
464. Flechoso Román, Agustina.
465. Florensa Emill, Ramona Emilia.
466. Flores García, María Teresa.
467. Flores Gómez de Agüero, María Jesús.
468. Flores Pata, María Jesús.
469. Flórez López, Noelia.
470. Flores Miñambres, Josefa Pilar.
471. Flórez Sánchez, María Rosa.
472. Fonseca García, Ernestina.
473. Fonseca Nieto, Rosa María.
474. Fonseca Vinagre, Micaela.
475. Fornieles Navarrete, Margarita.
476. Fraile Fernández, María Victoria.
477. Francisco García, María del Pilar de.
478. Franco Andrés, María Anunciación.
479. Franco Izquierdo, María Natividad.
480. Frieyro Rodríguez-Medel, Lucía.
481. Frutos García, María Luz.
482. Fuente Antúnez, María Teresa de la.
483. Fuente González, Martina de la.
484. Fuente Hernando, Ana María de la.
485. Fuente Sacristán, Concepción de la.
486. Gaitero Pascual, Isabel.
487. Galán Galán, María del Rosario.
488. Galán Núñez, María del Pilar.
489. Gálvez Ruano, Carmen Paloma.
490. Gallardo Carmona, Isabel.
491. Gallego Castillo, Elpidia.
492. Gallego Díaz-Guerra, Concepción.
493. Gallego González, Esther.
494. Gallego López, María Marina.
495. Gallego Ramos, María.
496. Gallo Mallllo, María Teresa.
497. Gamo Gamo, Asunción.
498. Gándara Ríos, Araceli de la.
499. Gañán Anca, Amelia Antonia.
500. Garcés Ibáñez, María Concepción.
501. Garcés Litago, María del Pilar.
502. Garcés Rodríguez, María Soledad.
503. García Agüero, María del Carmen.
504. García Albarrán, María.
505. García Alonso, María del Carmen.
506. García-Rojo Alcalde, Eugenia.
507. García Antón, Ana María.
508. García Aroca, Pilar.
509. García Arranz, María Paz.
510. García Ayora, Engracia.
511. García Ayuso, Sandelina.
512. García Calvo, Casilda.
513. García de la Calera Campo, María Ascensión.
514. García Carmona, María Paz.
515. García Carrasco, Juana.
516. García Casado, Herminia.
517. García Chinchilla, Carmen.
518. García de Diego, María Concepción.
519. García Díez, Magdalena.
520. García Ezquerra, Antonia.
521. García Faura, Herminia.
522. García Fernán, Isabel.
523. García Fernández, María Consuelo.
524. García Fernández-Peinado, Herminia
525. García Fernández, María Paz.
526. García García, Ana.
527. García García, Angela.
528. García García, Consolación.
529. García García, Esperanza.
530. García García, María Luisa.
531. García García, Milagros.
532. García García, María Soledad.
533. García Gómez, María Dolores.
534. García Gómez, María del Pilar.
535. García González, María Jesús.

536. García González, Soledad.
537. García González, María Jesús.
538. García González, María Mercedes.
539. García Igea, María de los Angeles.
540. García Iruela, Elvira.
541. García Jiménez, Consuelo.
542. García Lázaro, Eufemia.
543. García-Bermejo León, Antonia.
544. García Martín, Encarnación.
545. García Mata, María del Pilar.
546. García Matas, Angela.
547. García Méndez, María Beatriz.
548. García Menéndez, María Rosalía.
549. García Merchán, Amparo.
550. García Mirón, María Antonia.
551. García del Castillo Molina, María Asunción.
552. García Molina, María del Rosario.
553. García Morales, María Auxiliadora Trinidad.
554. García Moreno, Matilde.
555. García de la Noceda, Mercedes.
556. García Orenes, Encarnación.
557. García Ortega, Gregoria.
558. García Páramo, María del Pilar.
559. García Pareja, María Teresa.
560. García Pérez, Argimira.
561. García Pérez, Genoveva.
562. García Pérez, Lina.
563. García Quiralte, María del Pilar.
564. García Rodríguez, María Anunciación.
565. García Rodríguez, Consuelo.
566. García Rodríguez, Sonsoles.
567. García de Mateos Rubio, María Candelas.
568. García Rubio, María Fuencisla.
569. García Desaa, María Isabel.
570. García Sanchidrián, Amalia.
571. García Sánchez, María del Rosario.
572. García Sánchez, Teresa.
573. García Soria, Teresa.
574. García Suárez, María de las Candelas.
575. García Suárez, María C. Felisa.
576. García Valls, María Dolores.
577. García Vázquez, María del Pilar.
578. García Vélez, María Blanca.
579. Garrido Díaz, Isabel.
580. Garrido Gutiérrez, María Begoña.
581. Gascón Hernández, María Carmelita.
582. Gastaudi Gil, María Paz.
583. Gerpe Negreira, María Luisa.
584. Gil Bautista, Milagros.
585. Gil Cabezas, Ana María.
586. Gil Cornejo, Cristina.
587. Gil Díez, María Isabel.
588. Gil Gómez, María Dolores.
589. Gil Ortega, Carmen.
590. Gil Testel, María Ascensión.
591. Gil Velázquez, Solemnidad.
592. Gilabert Muñoz, María del Carmen.
593. Girón Campos, Josefa.
594. Goizueta San Martín, Juana María.
595. Gómez Aparicio, Raquel.
596. Gómez Arce, Elena.
597. Gómez Begide, Ludivina.
598. Gómez Cabrerizo, María del Pilar.
599. Gómez Castañeda, Teresa.
600. Gómez de Castro, María del Pilar.
601. Gómez García, María Jesús.
602. Gómez García, Remedios.
603. Gómez Gómez, Isabel.
604. Gómez Gómez, Zorita Ana.
605. Gómez-Chacón Gutiérrez, Angela.
606. Gómez Herguedas, María de los Angeles.
607. Gómez Páramo, Francisca.
608. Gómez Jareño de la Plaza, María del Carmen.
609. Gómez Nevado, Teresa.
610. Gómez Ruiz, María Rosa.
611. Gómez Samela, María del Carmen Aurora.
612. Gómez Torbado, María del Carmen.
613. González Aragoneses, María del Carmen.
614. González Blázquez, Blanca.
615. González Briones, Felisa.
616. González Calvo, Concepción Victoria.
617. González Carretón, María Mercedes.
618. González Corbatón, Laura María.
619. González Crespo, María del Carmen.
620. González Crespo, Esther María.
621. González Cuñado, María del Carmen.
622. González Díaz, Julia.
623. González Díaz, Servanda.
624. González García, Albina.
625. González González, María Guadalupe.
626. González González, María Luisa.
627. González-Haba González, María del Pilar.
628. González González, Purificación.
629. González Guajardo, María del Pilar.
630. González Gutiérrez, María Felisa.
631. González Hernández, Luisa.
632. González Juárez, María del Pilar.
633. González Laguna, María Teresa.
634. González Marcos, Eloína.
635. González Martín, Juana María.
636. González Martín, Paula.
637. González Martínez, Antonia.
638. González del Mazo, Julia.
639. González Moreno, María Elena.
640. González Moreno, Paulina.
641. González de Castejón Oria de Rueda, María Cristina.
642. González Pardo, María Isabel del Pilar.
643. González Pérez, María Angeles.
644. González Pérez, María Benita.
645. González Poza, Ana María.
646. González Puga, María del Carmen.
647. González Reina, María del Carmen.
648. González Ruiz, María de los Dolores.
649. González Ruiz, María de las Mercedes.
650. González Sánchez, María del Rosario.
651. González Serrano, Josefa.
652. González Villar, Isabel.
653. Górriz Mendoza, María Isabel.
654. Gonsálvez Miralles, Inés María.
655. Gozalo Herranz, María Rosa.
656. Gracia Quero, María del Pilar.
657. Grajal Blanco, María Saturnina.
658. Granados Lomas, Margarita.
659. Graña Sobrado, María Luz.
660. Grimaldos Peña, María Sagrario.
661. Guerao Ramírez, María del Carmen.
662. Guerra Lara, Carmen.
663. Guerrero Aparicio, Adela.
664. Guerri Bonsón, María del Carmen.
665. Guijarro Segura, Ramona.
666. Guillamón Bueno, María Isabel.
667. Guillén Montoto, María Asunción.
668. Gutiérrez Cabrero, María Josefa.
679. Gutiérrez Fernández, Josefina.
670. Gutiérrez García, María del Carmen.
671. Gutiérrez Gutiérrez, Elidia.
672. Gutiérrez Martín, María del Pilar.
673. Gutiérrez Solana y Sainz de la Maza, María Isabel.
674. Guzmán López, Josefina.
675. Guzmán Pérez, María Isabel.
676. Hera Pérez, Josefa María de la.
677. Heras, María Angeles de las.
678. Heras Escudero, Silvina de las.
679. Heras San Juan, María Isabel de las.
680. Heras Balbas, María del Pilar de las.
681. Herias Manzanares, María del Consuelo.
682. Hernández Abolafia, María Teresa.
683. Hernández Cabrero, María del Pilar.
684. Hernández Gómez, Alfonsa.
685. Hernández López, María del Pilar.
686. Hernández Lucas, Luisa.
687. Hernández Martín, Antonia.
688. Hernández Muñoz, Margarita.
689. Hernández Regalado, Rufina.
690. Hernández Sánchez, Josefina.
691. Hernández Sánchez, Juana.
692. Hernández Sánchez, Lucía.
693. Hernández Vicente, Luisa.
694. Hernando Arranz, María Teresa.
695. Hernando de Frutos, María Jesús.
696. Hernando Gómez, María Alicia.
697. Hernando Valdízar, Paulina.
698. Hervás Asenjo, María de las Mercedes.
799. Hervás Puebla, Blanca.
700. Herráez González, María Concepción.
701. Herráez Jiménez, María Adoración.
702. Herráez Martín, Sofía.
703. Herráez Sánchez, María Teresa.
704. Herranz García, Marta.
705. Herranz Herranz, María Cruz.
706. Herranz Jaurrieta, María del Pilar.
707. Herrnaz Rodríguez, María Luisa.
708. Herrera Fernández, Asunción.
709. Herrera Gimeno, Asunción.
710. Herrero y Anguise, Gregoria.
711. Herrero Fernández, María de los Dolores.
712. Herrero González, Consuelo.
713. Herrero Gozalo, María Amparo.
714. Herrero de la Hera, María del Carmen.
715. Herrero Merino, María Teresa.
716. Herrero Muñoz, María Julia.
717. Herrero Sainz-Rozas, María Soledad.
718. Hidalgo Fernández, María del Buensuceso.
719. Hidalgo Gaitán, María Isabel.
720. Hidalgo Tuya, María del Rosario.
721. Hinojar de Grado, María Cruz.
722. Hortel Rubio, Teresa.
723. Hontana Cuadrado, María Paz.
724. Hoyo Pérez, Sofía del.
725. Huélamo Alarcón, María de los Angeles.
726. Huertas Cabezudo, María Margarita.
727. Huertas Sendra, Josefina.
728. Ibáñez Ayuso, Pilar.
729. Ibáñez de Aldecoa, María Alicia.
730. Ibáñez Marina, Mercedes.
731. Ibarra Bastida, María Victoria.
732. Ibarguren Rivao, María Isabel.
733. Iglesia Lobato, Angeles de la.
734. Iglesias González, Isabel.
735. Iglesias Ramos, María Amparo.
736. Ibáñez Díez, María Angeles.
737. Inarejos Marta, Ascensión Amparo.
738. Isabel Navares, María Fuencisla.
739. Isidro Carmona, Candelas.
740. Isidoro Fernández, Encarnación.
741. Izquierdo Martín, María Azucena.
742. Izquierdo Velasco, Pilar.
743. Jaén González, Magdalena de.
744. Jarabo López, Natividad.
745. Jesús Rojo, Petra de.
746. Jiménez Anquejo, Manuela.
747. Jiménez Caloto, María Rosario.
748. Jiménez Calvo, María del Carmen.
749. Jiménez Calvo, Francisca.
750. Jiménez Cañas, Mónica.
751. Jiménez Díaz, María Teresa.
752. Jiménez Grande, Margarita.
753. Jiménez Guzmán, Victoria.
754. Jiménez de Matías, Alicia.
755. Jiménez Martín, María de la Concepción.
756. Jiménez Mínguez, Alicia.
757. Jiménez Moreno, María del Pilar.
758. Jiménez Navarro, Cruz.
759. Jiménez Priego, Adoración.
760. Jiménez Rodríguez, Dolores.
761. Jiménez Sánchez, Elena.
762. Jiménez Sánchez, María del Carmen.
763. Jiménez Santos, María de la Concepción.
764. Jiménez Valero, Ana.
765. Jiménez Veracruz, María Esther.
766. Jimeno Gallego, Consuelo.
767. Jorge Marcos, María del Sagrario.
768. Jorge Sanz, María Luisa.
769. José de la Morena, Ana María de.
770. Juan Velado, Socorro.
771. Juárez Serrano, Carmen.
772. Juncal Hermosilla, Julia.
773. Jurado Moreno, Guadalupe.
774. Justel Jiménez, María Soledad.
775. La Vera López, María Milagrosa.
776. Labajo Romeo, Lucía María.
777. Laberta Fermoselle, Josefina Cayetana.
778. Laca López, María Consuelo Ana de.
779. Lacuesta Contreras, Raquel Ruth.
780. Lafuente Arroyo, María del Carmen.
781. Laguía Arrazola, Esperanza Paula.
782. Laguna Castellanos, Marina.
783. Laguna Elzauxdia, María del Pilar.
784. Laguna Trujillo, Agustina.
785. Lapuente Alonso, María Luisa.
786. Lastras Sánchez, María Luisa.
787. Lavín Sánchez, Juana.
788. Lázaro Arévalo, María Rosa.
789. Lázaro López, María Isabel.

790. Lenguas Portero, María de los Milagros.
791. Lenguas Portero, María del Pilar.
792. León González, Antonia.
793. León González, María Jesús.
794. León Heredia, Olga de.
795. León Torres, María del Rosario.
796. Lesaga Gómez, Clarisa.
797. Lezcano Barbero, María del Carmen.
798. Librada Romeo, María Teresa.
799. Linares Guisado, Julia de la Concepción.
800. Lobato Acedo, Cándida.
801. Lobo Panizo, Florencia.
802. López-Barrajón Acevedo, María Soledad.
803. López Agüera, Amelia.
804. López Alonso, Milagros.
805. López Benito, María del Carmen.
806. López Cáceres, María Jesús.
807. López-Higueras Crespo, María Rosario.
808. López Delgado, María del Carmen.
809. López Diego, Juana.
810. López Espejo, Isabel.
811. López García, Juana.
812. López García, María Rosa.
813. López Gómez, María Jesús.
814. López González, Catalina.
815. López González, Mercedes.
816. López de Juan, María de las Nieves.
817. López Leonor, María Isabel.
818. López López, María Cruz.
819. López López, Nieves.
820. López Martínez, Consuelo.
821. López Martínez, Pilar Milagros.
822. López Montalvo, Lucía.
823. López Montero, María del Pilar.
824. López Muñoz, María Vicenta.
825. López Navalón, Angeles.
826. López Peñalver, Josefina.
827. López Pérez, Antonia Dolores.
828. López Pérez, María Teresa.
829. López Ramírez, Antonia.
830. López Ramírez, Ursula.
831. López Sánchez, María Isabel.
832. López Serna, María de los Milagros.
833. López Torrubia, María Isabel.
834. López Vázquez, Gregoria.
835. Lopezosa Pérez, Ana.
836. Lorbes Iñiguez, María Rosa.
837. Lorenzo Lorenzo, María Consolación.
838. Losada Romero, María del Carmen.
839. Loureiro Rodríguez, María de los Angeles.
840. Lozano Hortas, María del Carmen.
841. Lozano Ordas, María del Pilar.
842. Lozano San Deogracias, María del Carmen.
843. Lucas San Pablo, María Paz de.
844. Luengo Reyes, María de la Concepción.
845. Luis Ayuela, Constancia.
846. Luis y Martínez, María Esmeralda.
847. Llamas García Serafina.
848. Lloréns Fernández, Carmela.
849. Llorente Escalada, María del Carmen.
850. Llorente García, María Luisa.
851. Llorente Martín, Micaela.
852. Llorente Martínez, Lidia.
853. Machota Camacho, María Socorro.
854. Madero Amhojo, Carmen.
855. Madrid Alonso, Ana María.
856. Maeztu Sanz, Leonia.
857. Mancera Serra, Juana.
858. Mangas Vicente, María del Carmen.
859. Manrique Gallego, Teresita.
860. Mansilla Gutiérrez, Marcelina.
861. Manso Junquera, Isabel.
862. Maqueda Maqueda, María Sagrario.
863. Marañón Banegas, Carmen.
864. Marañón Banegas, Rosa María.
865. Marbán García, Purificación.
866 Marcos González, María Pilar.
867. Marcos Higuero, Concepcin.
868. Marcos Sánchez Emilia.
869. Marcos Sebastián, María del Carmen.
870. Marchante Alcolea, María del Carmen.
871. Marchena Jiménez, María del Carmen.
872. Marín Munilla, María del Carmen.
873. Mariscal Ramos, Leonor.
874. Márquez Martín, María Dolores.
875. Marrón Gaite, María Jesús.
876. Martí Bellido, María Encarnación.
877. Martín Alonso, María del Carmen.
878. Martín del Amo, Ana María.
879. Martín Arribas, Micaela.
880. Martín Arribas, María Teresa.
881. Martín Bayo, Elvira.
882. Martín Bayo, Encarnación.
883. Martín Bayón, María Elena.
884. Martín Bueso, Vicenta.
885. Martín Casillas, Trinidad.
886. Martín del Castilla, Faustina.
887. Martín Cuesta, María del Carmen.
888. Martín de Dios, María Soledad.
889. Martín Escudero, Candelas.
890. Martín Fernández, Trinidad.
891. Martín Gallego, Bernarda.
892. Martín García, Felipa.
893. Martín Gómez, María Luisa.
894. Martín González, Escolástica Josefa.
895. Martín González, Purificación.
896. Martín Guerra, María Socorro.
897. Martín Guzmán, Emilia.
898. Martín Yubero, María del Pilar.
899. Martín López, Araceli.
900. Martín López, María Concepción.
901. Martín Maestre, María Luz.
902. Martín Martín, Julia.
903. Martín Muñoz, Eusebia.
904. Martín de Prado Cándida.
905. Martín Reviejo, María Cristina.
906. Martín Rodríguez, Fuensanta.
907. Martín San Segundo, María Victoria.
908 Martín Salvador, María Josefa.
909. Martín Sánchez, María Esther.
910. Martín Terrado, María del Pilar.
911. Martínez Alejandre, María Josefa.
912. Martínez Carbajo, Carmen.
913. Martínez Cea, Concepción.
914. Martínez Domínguez, María Angeles Celia.
915. Martínez Flórez, María Teresa.
916. Martínez García, Alicia.
917. Martínez García, María Pilar.
918. Martínez García, María Purificación.
919. Martínez Gil, Eulalia.
920. Martínez Hernández, Rosario.
921. Martínez Herrero, María Isabel.
922. Martínez Jiménez, Fernanda.
923. Martínez Machín, Isidra.
924. Martínez Mañas, Amparo.
925. Martínez Martínez, Consuelo.
926. Martínez Martínez, María Dolores.
927. Martínez Martínez, María Luisa.
928. Martínez Martínez María Teresa.
929. Martínez Moya, María Josefa.
930. Martínez Pérez, María Estrella.
931. Martínez Piqueros, Teresa.
932. Martínez Uña, Francisca Consuelo.
933. Martínez Valverde, Trinidad.
934. Martínez Villar, Antonia.
935. Martos Guandía, María Magdalena
936. Marugán Rincón, María del Carmen.
937. Marva Pérez, María del Carmen.
938. Marzol Sánchez, María Luisa.
939. Masedo Martínez, María Paloma.
940. Mate López Leonor.
941. Mateo Villena, Virginia.
942. Mateos Barbero, Marina.
943. Mateos Pérez, Carmen.
944. Mateos Solís, María Basilia.
945. Matesanz Hernanz, María Luisa.
946. Matesanz Sanz, Gloria.
947. Matute Martínez, Hermenegilda.
948. Mayo Alvarez, María Remedios.
949. Mayor Benítez, Juliana.
950. Mayor Naranjo, Juana.
951. Mazario Delgado, Engracia.
952. Meana Romero, Jacinta.
953. Medina Regidor, María Pilar.
954. Magina Martín del Olmo, Pilar.
955. Megino Moreno, María Socorro.
956. Mejías de Tena, Elisa.
957. Méndez Díaz, Emilia.
958. Menéndez Menéndez, María del Carmen.
959. Mérida de las Heras, Tomasa Eugenia.
960. Merino Aparicio, María de las Viñas Irene.
961. Merino del Castillo, Ana María.
962. Merino Gallardo, María Dolores.
963. Merino Herranz, María Soledad.
964. Merino Jiménez, María de los Angeles.
965. Merino Pérez, María Isabel.
966. Merino del Río, María del Carmen.
967. Mesanza Ruiz, Leonor.
968. Mielgo Martínez, Isabel.
969. Miguel Asenjo, María Antonia.
970. Miguel de la Calle, María Concepción.
971. Miguel Gómez, Mercedes de.
972. Miguel Miguel, Ana María.
973. Miguel de Miguel, Juana.
974. Miguel Viñaras, Consuelo de.
975. Miguélez Mateos, Isabel.
976. Minguela Gozalo, María.
977. Miranda Fuertes, Evarista Teresa.
978. Mirón Morales, Soledad.
979. Molinera Redondo, Aurea.
980. Molina Aguilar, Silvia.
981. Monreal Romero, Esperanza.
982. Montagut Sancho, María de la Cinta.
983. Monte Ramos, Inmaculada del.
984. Montejo Aranda, Petra María.
985. Montejo Sastre, María del Carmen.
986. Montenegro García, Agustina.
987. Montero Alonso, María Concepción.
988. Montero Casco, María del Pilar.
989. Montero Estruga, María del Remedio.
990. Montero Gómez, María Jesús.
991. Montero Iglesias, Julia.
992. Montero Sanjurjo, María Sofía.
993. Monterrubio Ramos, Isabel.
994. Montes Herrero, Silvina Remedios.
995. Montes Montenegro, Purificación.
996. Monzón Villarrubia, María del Pilar.
997. Moral Pérez, María Angeles del.
998. Morales Alvarez, María de los Angeles.
999. Morales Jiménez, Matilde.
1.000. Morán López, Manuela.
1.001. Morguenda Vega, María del Carmen.
1.002. Moreda Villoria, Plácida.
1.003. Moreno Adeva, María.
1.004. Moreno de Andrés, María del Carmen.
1.005. Moreno Arias, María Benilde.
1.006. Moreno Bernad, María del Pilar.
1.007. Moreno Blázquez, María Luisa.
1.008. Moreno Borrega, Avelina.
1.009. Moreno Cabrero, Josefa.
1.010. Moreno Fernández, Caridad.
1.011. Moreno García, María
1.012. Moreno González, María Isabel.
1.013. Moreno Gramaje, Marina.
1.014. Moreno Grande, Juliana María.
1.015. Moreno de la Hera, Micaela.
1.016. Moreno Mateos, Blanca.
1.017. Moreno Muñoz, María del Pilar.
1.018. Moreno Ovejero, Josefa.
1.019. Moreno Pérez, María del Pilar.
1.020. Moreno Soler, Concepción.
1.021. Moriano Béjar, María Isabel.
1.022. Moros Rico, María del Carmen.
1.023. Muñiz Benéitez, María de los Angeles.
1.024. Muñoz Arranz, María Anunciación.
1.025. Muñoz Barriopedro, Rosa.
1.026. Muñoz Delgado, María de la Concepción.
1.027. Muñoz Esquinas, María de la O.
1.028. Muñoz García, Dolores.
1.029. Muñoz Godoy, Soledad.
1.030. Muñoz Gómez, María del Consuelo.
1.031. Muñoz Jiménez, Serapia Pilar.
1.032. Muñoz Lamata, María Eugenia.
1.033. Muñoz Martín, Gloria.
1.034. Muñoz Muñoz, María del Carmen.
1.035. Muñoz Muñoz, Senorina Petra.
1.036. Muñoz Muñoz, María Victoria.
1.037. Muñoz Pastor, Sagrario.
1.038. Muñoz Sánchez de la Morena, Begoña.
1.039. Muñoz Sierra, María del Pilar.
1.040. Mur Mur, Alicia Rosa.
1.041. Muriel Marqués, María de las Mercedes.
1.042. Murillo Brazález, Angela.
1.043. Murillo Pérez, María Luisa.
1.044. Nachón García, María Isabel.
1.045. Naranjo Borreguero, Asunción Paloma.
1.046. Nares Ballano, Ascensión.
1.047. Narro Martín, Guadalupe.
1.048. Navarro Fernández, María Angeles.

1.049. Navarro Gallego, María Francisca.
1.050. Navas Fernández, Matilde.
1.051. Navas Peraleda, Fidela Encarnación.
1.052. Negral Pérez, María Fe.
1.053. Nevado Fernández, Emma.
1.054. Nieto Gil, María Teresa.
1.055. Nieto y Ortiz, Piedad.
1.056. Nieto Sánchez, María.
1.057. Nogales Salgueiro, María del Carmen.
1.058. Nuevo Pérez, María Amparo.
1.059. Núñez Céspedes, María Teresa.
1.060. Núñez Huerta, Elena.
1.061. Núñez López, María.
1.062. Obeso Vaquero, Isabel.
1.063. Obra Ferrari, Julia de la.
1.064. Ochoa Nieto, María del Carmen.
1.065. Olalla del Pozo, María Adoración.
1.066. Olmeda Castel, María Magdalena.
1.067. Olmo Franco, María del Pilar.
1.063. Olmo Montero, María de los Angeles.
1.069. Oñate García, María del Pilar de.
1.070. Ordóñez Riesgo, María Jesús. — Hija de Maestro.
1.071. Oria Pérez, Antonia.
1.072. Orio Ruiz, María Francisca.
1.073. Orpez Asensi, María Anatalia.
1.074. Ortega López, María Jesús.
1.075. Ortega Medina, Gregoria.
1.076. Ortega Mejía, María del Carmen.
1.077. Ortega Morillo, María del Rosario.
1.078. Ortega de Pablo, María Guillermina.
1.079. Ortega Ramírez, María del Coral.
1.080. Ortiz Fernández, Milagros.
1.081. Ortiz Marinez, Rosario.
1.082. Ortiz Oteo, María Asunción.
1.083. Ortiz Plaza, Patrocinio.
1.084. Ortiz Sánchez-Rubio, María de los Dolores.
1.085. Orue Zubiazuz, María Blanca.
1.086. Oroz Mendive, María Florencia.
1.087. Osorio Garrosa, Matilde.
1.088. Osuna Trillo, Ana.
1.089. Otero Puente, María Jesús.
1.090. Otero Sánchez, María del Rocío.
1.091. Ovejero Martín, María del Rosario.
1.092. Pablo Gimeno, María del Pilar.
1.093. Pablo Vicente, Juliana de.
1.094. Pablos Martín, María de los Remedios de.
1.095. Pablos y Menéndez, Alicia.
1.096. Pacheco Munuera, Carmen.
1.097. Pajares Chorián, Raquel.
1.098. Palacios Peregrina, Gloria.
1.099. Palacios Sefredo, María del Pilar.
1.100. Palacios Sebastián, María del Pilar.
1.101. Palomino López, María Josefa.
1.102. Pallarés Guerola, Francisca.
1.103. Panadero Gómez, María Dolores.
1.104. París Vicente, Bernardina.
1.105. Parcet Box, María Antonia.
1.106. Pardo Pérez, María Eulalia.
1.107. Pariente Gil, María Luisa Elvira.
1.108. Parra Cuenca, María.
1.109. Parra Ferrer, María Isabel.
1.110. Pascual Hernanz, Ana.
1.111. Pascual Ocio, María Amparo.
1.112. Pastor García, María Teresa.
1.113. Pastor Gutiérrez, María del Carmen.
1.114. Pastor Sanz, María Florencia.
1.115. Patiño Morales, Soledad.
1.116. Pedraza Mir, María Soledad.
1.117. Pedrero Torres, María del Pilar.
1.118. Peláez Serrano, Sofía.
1.119. Peña Martínez, María Cristina.
1.120. Peña Muñoz, María del Carmen.
1.121. Peña Rico, María Asunción.
1.122. Peñalva Calvo, María Guadalupe.
1.123. Peñín Franco, María Lourdes.
1.124. Peralta Francisco, Milagros.
1.125. Perdoguero Benito, Manuela.
1.126. Perea Bartolomé, María del Carmen.
1.127. Pereiro Cubeiro, Aida.
1.128. Pérez Albert, María Jesús.
1.129. Pérez Albert, María Remedios.
1.130. Pérez Andrés, María del Carmen.
1.131. Pérez-Griffo Cocho, María Teresa.
1.132. Pérez Collado, María Teresa.
1.133. Pérez Cuesta, Sabina.
1.134. Pérez Fernández, Emilia.
1.135. Pérez Galán, María Jesús.
1.136. Pérez Hornero, María Andrea.
1.137. Pérez Iroola, Ana Petra.
1.138. Pérez López, Josefa.
1.139. Pérez Losada, Remedios.
1.140. Pérez Lasaosa, María Isabel.
1.141. Pérez Lozano, María Dolores.
1.142. Pérez Lloret, María del Consuelo.
1.143. Pérez Martínez Urcisina Gaudencia.
1.144. Pérez Menayo, María del Pilar.
1.145. Pérez Ongoz, María Isabel.
1.146. Pérez Otero, Ana María.
1.147. Pérez Pérez, Josefa.
1.148. Pérez Puntao, Natividad.
1.149. Pérez Rodríguez, Evangelina.
1.150. Pérez Rodríguez, María Teresa.
1.151. Pérez Samaniego, Teresa de Jesús.
1.152. Pérez Sanz, María de la Paz.
1.153. Pérez Soria, María Teresa.
1.154. Pérez Velasco, Eloísa María.
1.155. Perlines Martín, María Asunción.
1.156. Peso Rueda, Julia del.
1.157. Petrirena Azpiazu, María del Carmen.
1.158. Pico Escalante, María Julia.
1.159. Pico Escalante, Rosario.
1.160. Piñeiro Peña, Ilda.
1.161. Pla Tent, María del Carmen.
1.162. Plaza Díez, María del Carmen.
1.163. Plaza Molina, Encarnación.
1.164. Plaza Sánchez, María Jesús.
1.165. Poncela Anfageme, María Dula.
1.166. Portillo Fernández, María Jesús.
1.167. Porras Fernández, Ana María.
1.168. Porras García, María de Lourdes.
1.169. Porras Tío, María del Pilar.
1.170. Poyatos Toribio, María del Amparo.
1.171. Poyo Esteban, María del Carmen.
1.172. Prieto Carrasco, María Elena.
1.173. Prieto Palomo, María del Pilar.
1.174. Prieto Rodríguez, Araceli.
1.175. Prieto Rubio, María del Carmen.
1.176. Prior de Pablo, María Mercedes.
1.177. Puente Antón, María Luisa.
1.178. Puente Fernández, María del Pilar de la.
1.179. Puerta Ortigado, María.
1.180. Quincoces Robledo, María Begoña.
1.181. Quintanilla Vaquero, María Esther.
1.182. Quiroga Reyes, Julia.
1.183. Rábago Martínez, María Eugenia.
1.184. Rada Asenjo, María Pilar.
1.185. Ráez de Prado, María Cristina.
1.186. Ramírez Arana-Echevarría, Margarita.
1.187. Ramírez Ontalba, Margarita.
1.188. Ramos Barnes, María del Carmen.
1.189. Ramos Esteban, María Encarnación.
1.190. Ramos Ferrero, Isabel.
1.191. Ramos García, María Luisa.
1.192. Ramos Martín, Carmen.
1.193. Ramos Muñoz, María Julia.
1.194. Ramos Ramos, María del Consuelo.
1.195. Ramos Sánchez, Argentina.
1.196. Ramos Sánchez, Juana.
1.197. Ramos Sánchez, Rosa.
1.198. Ramos Santos, Hilaria.
1.199. Rajo Pérez, Angelina.
1.200. Reboredo Grela, María Julia.
1.201. Recio Valbuena, María Covadonga.
1.202. Recuero Arranz, María del Rosario.
1.203. Redondo Novillo, Sara.
1.204. Reguero García, María Demetria.
1.205. Reina Claver, Mercedes.
1.206. Reviejo Rubianaes, Julia
1.207. Rey Ferreiro, María del Pilar.
1.208. Rey Vázquez, Paulina.
1.209. Reyero Puente, Josefina Esther.
1.210. Reyes Jiménez, Alicia.
1.211. Renedo de la Cruz, Raquel.
1.212. Riaño y García, María Aurea del Rosario.
1.213. Riaño González, María Anunciación.
1.214. Riesco Hernández, María Francisca.
1.215. Riesco Hernández, María Dolores.
1.216 Rincón Ramiro, María de la Esperanza.
1.217. Río Ayora, Fuensanta del.
1.218. Río Díez, Victorina del.
1.219. Río Gutiérrez, María Inés del.
1.220. Riva González, Eugenia Angeles de la.
1.221. Rivera Chao, María Isabel.
1.222. Rivera Franco, María Elena.
1.223. Rivera González, Clotilde.
1.224. Rivera Urbano, María Luisa.
1.225. Robles Algora, María Luisa.
1.226. Robles Nevot, María Isabel.
1.227. Rodrigo González, Benita.
1.228. Rodríguez Acebes, María Loreto.
1.229. Rodríguez de Castro y Alonso, María Mercedes.
1.230. Rodríguez Alvarez, María del Carmen.
1.231. Rodríguez Alvarez, María Jesús.
1.232. Rodríguez Alvarez, Julia.
1.233. Rodríguez Alvarez, Margarita.
1.234. Rodríguez Antón, María de las Mercedes.
1.235. Rodríguez Carbonell, Ana María.
1.236. Rodríguez Cenizo, María del Carmen.
1.237. Rodríguez Cortés, Micaela.
1.238. Rodríguez Chicote, Agustina.
1.239. Rodríguez Estévez, Josefa.
1.240. Rodríguez Fernández, Amelia.
1.241. Rodríguez Fernández, María del Rosario.
1.242. Rodríguez de Gaspar García, Vicenta.
1.243. Rodríguez Hernández, María del Carmen.
1.244. Rodríguez Irazola, María Eloísa.
1.245. Rodríguez Isoba, María Teresa.
1.246. Rodríguez Jiménez, María.
1.247. Rodríguez Marbán, Isolina.
1.248. Rodríguez Martín, María de la Paz.
1.249. Rodríguez Martínez, Matilde.
1.250. Rodríguez Martínez, Teresa.
1.251. Rodríguez Medina, María Jesús.
1.252. Rodríguez Moreno, María Soledad.
1.253. Rodríguez Montero, María Dolores G.
1.254. Rodríguez Montes, Trinidad.
1.255. Rodríguez Moros, Juana.
1.256. Rodríguez Pastor, María Jesús.
1.257. Rodríguez Pelegrí, Alicia.
1.258. Rodríguez Pérez, María de los Milagros.
1.259. Rodríguez Pérez, María del Pilar.
1.260. Rodríguez del Rincón, Rosa María.
1.261. Rodríguez Rodríguez, Pilar Lucila.
1.262. Rodríguez Saiz, María de los Remedios.
1.263. Rodríguez Sánchez-Elvira, María Cruz.
1.264. Rodríguez Sánchez, Silvia.
1.265. Rodríguez Sena, María Mercedes.
1.266. Rodríguez Velasco, María Candelas.
1.267. Rodríguez Vicente, Manuela.
1.268. Rodríguez Villarino, María del Carmen.
1.269. Roe Domingo, María Rosa.
1.270. Rojas Romero, María Dolores.
1.271. Rojo García, Natividad.
1.272. Rojo Herrera, María Asunción.
1.273. Roldán Pérez, Ana.
1.274. Rollón González, Rosa María.
1.275. Romay Tejero, María.
1.276. Romera Muñoz, Paula.
1.277. Romero Angulo, Cleofé.
1.278. Romero Cabarus, María Eugenia.
1.279. Romero Martín, María del Carmen.
1.280. Romero Vadillo, María del Carmen
1.281. Romeu Crespo, María Isabel.
1.282. Romojaro Vázquez, María del Pilar.
1.283. Rueda Vallejo, Germelina.
1.284. Ruiz Martínez, Justina.
1.285. Ruiz de Mingo, Esperanza.
1.286. Ruiz de la Parte, María del Carmen.
1.287. Ruiz de la Parte, María Juana.
1.288. Ruiz Perea, María de los Angeles.
1.289. Ruiz Reizábal, María Ana.
1.290. Ruiz Reizábal, Rufina Felisa.
1.291. Ruiz Ruiz, Angela.
1.292. Ruiz Trujillo, Celina.
1.293. Ruiz Virumbrales, María Dolores.
1.294. Rupérez Espinar, María Amparo.
1.295. Sacristán Bernardós, María Luz.
1.296. Sáez Colmesarejo, María Asunción.
1.297. Sáez Rodríguez, María Luisa.
1.298. Saguillo López, María Concepción.
1.299. Sahagún González, María Isabel.

1.300. Sainz Pajarón, María Virginia.
1.301. Sainz Tamayo, María Dolores.
1.302. Saiz Gómez, María Victoria.
1.303. Saiz Junquera, María del Rosario.
1.304. Saiz Vallbona, María Amparo.
1.305. Salas Berlanga, María del Carmen.
1.306. Salio de la Puente, María Nieves.
1.307. Salvador Salvador, María Paloma.
1.308. Samboal Jiménez, Paulina Teresa.
1.309. San Juan García, María Julia Alejandra.
1.310. San Martín Castellanos, Marcelina.
1.311. San Martín Sala, María Blanca Aurora.
1.312. Sánchez Bernal, María del Pilar.
1.313. Sánchez Calandín, María del Pilar.
1.314. Sánchez Colino, María del Pilar.
1.315. Sánchez Domínguez, María Esperanza.
1.316. Sánchez Espinosa, Joaquín Rita.
1.317. Sánchez Estrada, Lucía.
1.318. Sánchez Fernández, Agapita.
1.319. Sánchez Fernández, Araceli.
1.320. Sánchez García, Antonia.
1.321. Sánchez García, Florentina.
1.322. Sánchez Gómez, María del Carmen.
1.323. Sánchez Guzmán, Isabel.
1.324. Sánchez de León Ibarra, María Victoria.
1.325. Sánchez Jiménez, María Pilar.
1.326. Sánchez Jorge, María Sonsoles.
1.327. Sánchez López, Adela.
1.328. Sánchez López, Inés.
1.329. Sánchez López, Victoriana.
1.330. Sánchez Longo, Celia Rosa.
1.331. Sánchez Lozano, María Asunción.
1.332. Sánchez Manzanares, María Dolores.
1.333. Sánchez Manzano, Teresa.
1.334. Sánchez Martín, Carmen.
1.335. Sánchez Martínez, María de los Angeles.
1.336. Sánchez Martínez, Rosario.
1.337. Sánchez Méndez, María de los Angeles.
1.338. Sánchez Mora, Josefina.
1.339. Sánchez Moreno, Maravillas de la Cruz.
1.340. Sánchez Muñoz, María Teresa.
1.341. Sánchez Ortiz, María Jesús.
1.342. Sánchez Pomeda, Francisca.
1.343. Sánchez Rodríguez, María del Carmen.
1.344. Sánchez Rodríguez, María Teresa.
1.345. Sánchez Sánchez, Ana.
1.346. Sánchez Sánchez, María Dolores.
1.347. Sánchez Sánchez, Marisol.
1.348. Sánchez Sánchez, María Teresa.
1.349. Sánchez Segovia, Elisea.
1.350. Sánchez Selas, María de las Nieves.
1.351. Sánchez Timón, María Teresa.
1.352. Sánchez Valero, Adelina de las Nieves.
1.353. Sánchez Vera, María Gloria.
1.354. Sancho Abril, Ana María.
1.355. Sancho de Andrés, María del Pilar.
1.356. Sancho Manso, Enriqueta.
1.357. Sanmartín Ramón, María de las Mercedes.
1.358. Sanmartín Suárez, Sabina.
1.359. Santa-Cruz Loras, Araceli.
1.360. Santa María Bornez, María del Carmen.
1.361. Santa María Repiso, Consuelo.
1.362. Santa María Rodríguez, María Teresa.
1.363. Santiago Corvillo, Piedad.
1.364. Santoja Santos, Fe.
1.365. Santos Ruiz, Mercedes.
1.366. Sanz Abad, María Asunción.
1.367. Sanz Alcaraz, María Paz.
1.368. Sanz Bilbao, Casilda.
1.369. Sanz Cabrero, María Carmen.
1.370. Sanz Hernández, María Cecilia.
1.371. Sanz Parejo, María del Carmen.
1.372. Sanz Sanz, Amparo.
1.373. Sanz Sonier, Marina.
1.374. Sanz Tercero, Adela.
1.375. Sanz Torres, María Dolores.
1.376. Sarriá Rueda, Isabel.
1.377. Sastre Sastre, Consuelo.
1.378. Sebastián López, Anastasia.
1.379. Sen López, María del Carmen de la.
1.380. Sendino Fernández, Paula.
1.381. Sedino Fernández, María Rosario.
1.382. Serna Ferrer, María del Mar de la.
1.383. Serrano Fernández, Francisca.
1.384. Serrano García, María del Carmen.
1.385. Serrano Gómez, María Jesús.
1.386. Serrano López, María del Pilar.
1.387. Serrano Palomares, María Isabel.
1.388. Serrano Pascual, Begoña.
1.389. Serrano Retamal, María de las Nieves.
1.390. Sevilla Gómez, María Inmaculada.
1.391. Sevilla Pérez, María de las Nieves.
1.392. Sevillano Calvo, María Luisa.
1.393. Sierra García, Ludivina.
1.394. Silva Zaragoza, María del Pilar.
1.395. Simón Muñoz, María del Rosario.
1.396. Sire Cabré, María del Carmen.
1.392. Solá Ramírez de Arellano, Marina.
1.398. Solá Ruiz, Rosa.
1.399. Solana Pérez, Lucía.
1.400. Soria Goyanes, María Inés.
1.401. Soto Pérez, María del Pilar Rosa.—Hija de Maestro.
1.402. Sotillos Sotillos, Felipa.
1.403. Suances Suances, Raquel Amparo.
1.404. Suárez Campos, María del Carmen.
1.405. Suárez Miranda, María de las Mercedes.
1.406. Tabanera del Real, María Jesús.
1.407. Tapia Cuevas, María del Sagrario.
1.408. Tarancón Sanz, María Ana de Jesús.
1.409. Tarodo Viznete, Antonia.
1.410. Teijeiro Gómez, Margarita.
1.411. Tejedor Tejedor, María Rosa.
1.412. Tejeiro Salazar, María de la Purificación.
1.413. Tena Martín, Clemolina.
1.414. Terán García, Florentina.
1.415. Testón Sevilla, María Fernanda.
1.416. Timón Bohoyo, María Angeles.
1.417. Tobar Angulo, María Teresa.
1.418. Tomás de Diego, Eloísa.
1.419. Toledano Parra, Felisa.
1.420. Torre Acosta, Julia María de la.
1.421. Torre Domínguez, María Teresa de la.
1.422. Torre Gómez, M.ª de Fátima de la.
1.423. Torre Lázaro, María Teresa.
1.424. Torre López, María de la.
1.425. Torre Martínez, María Teresa de la.
1.426. Torrego Salcedo, Magdalena Natividad.
1.427. Torres Canales, María Belén.
1.428. Torres Fernández, María del Carmen.
1.429. Torres López, Escolástica de.
1.430. Torres Rodríguez, Patrocinio.
1.431. Tortosa Martínez, María de las Mercedes.
1.432. Trosancos López, Nicolasa.
1.433. Tubio Rodríguez, Teresa.
1.434. Turrado Turrado, Elisa.
1.435. Uria Azcárate, Ramona.
1.436. Uribe Martínez, María Teresa.
1.437. Uriel Tobar, Esperanza.
1.438. Urraza Bilbao, María Isabel.
1.439. Vadillo Naranjo, Andrea.
1.440. Val González, María Luisa.
1.441. Valdazo de Diego, María Teresa.
1.442. Valdegrama Pérez, María de la Paz.
1.443. Valdés García, María del Pilar.
1.444. Valencia del Pozo, Adela.
1.445. Valencia Rubio, Genoveva.
1.446. Valenciano Plaza, María del Carmen.
1.447. Valera Indalecio, Amparo.
1.448. Valverde Castellanos, Aurora.
1.449. Valverde Virseda, María Isabel.
1.450. Valle Campero, Dicina del.
1.451. Vaquero Rodrigo, Rosario.
1.452. Vargas Fernández, Victoria.
1.453. Vargas García, Blanca Nieves.
1.454. Varona Sánchez, María Blanca.
1.455. Vázquez Arranz, Isabel.
1.456. Vázquez Bardillo, Aurelia.
1.457. Vázquez Casero, Angela.
1.458. Vázquez González, Adelaida.
1.459. Vázquez González, María Francisca.
1.460. Vázquez Hidalgo, Mercedes.
1.461. Vázquez Jiménez, María del Carmen.
1.462. Vázquez Mateos, Margarita.
1.463. Vázquez Mota, Rosa María.
1.464. Vázquez Vázquez, María Rosa.
1.465. Vega Montenegro, María.
1.466. Vega Quejido, María del Pilar de la.
1.467. Vega Quijano, Margarita.
1.468. Vega Requejo, Josefa.
1.469. Vegas Aznar, Amelia.
1.470. Vegas González, María Sagrario.
1.471. Vela Cornejo, Araceli.
1.472. Vela Vela, María Natividad.
1.473. Velasco Olalla, Clotilde.
1.474. Velasco Vázquez, María Luisa.
1.475. Velasco Velasco, María Eugenia.
1.476. Velázquez Castilla, María del Pilar.
1.477. Velázquez de Castro Rodríguez, Julia.
1.478. Ventura Ibáñez, María Josefa.
1.479. Vera Tejeiro, Ana Pura.
1.480. Vicente Prieto, María Luisa.
1.481. Vicente Vicente, María Evangelina.
1.482. Victoria Chico, Paula.
1.483. Vidal López, María Elisa.
1.484. Viejo Cuadrado, Ana María.
1.485. Vigara Rubio, Josefa.
1.486. Vila Bautista, María Celia.
1.487. Vilumbrales Izquierdo, María Victoria.
1.488. Villamarín Vázquez, María Luz.
1.489. Villanueva Abad, Felicitas.
1.490. Villanueva Camuñas, Felipa.
1.491. Villarrubia Coloma, Alejandra.
1.492. Villavarde López, María Isabel.
1.493. Villegas Fernández, Juana.
1.494. Villegas y Serrano, María Cristina.
1.495. Villena Latamirano, Carmen.
1.496. Villoria Sánchez, Presentación.
1.497. Visedo Orden, Isabel.
1.498. Vizcaíno Gómez, Benedicta.
1.499. Vizcaíno López, María Encarnación.
1.500. Yagüe Rivera, María Encarnación.
1.501. Yuste Grijalba, María Teresa.
1.502. Yuste Pérez, Adelaida Ascensión.
1.503. Zamora Morales, Carmen.
1.504. Zamora Rodríguez, María Florentina.
1.505. Zamorano y López León, María de la Paz.
1.506. Zarzano Palomares, Antonia María Teresa.
1.507. Zorita González, Francisca.
1.508. Zuazo Alonso, Anunciación.
1.509. Zúñiga Martul, María del Pilar.
1.510. Zúñiga Sánchez, Manuela.

Málaga

1. Abolafio Morales, María del Carmen.
2. Acosta Palomo, Antonia.
3. Acosta Zorrilla, María del Carmen.
4. Acuña Gómez, María Josefa.
5. Aguilera Becerra, María Jesús.
6. Aguilera Pérez, Dolores.
7. Alba Gutiérrez, María Cristina.
8. Alba Olivares, María Teresa.
9. Alcántara Alcaide, María Auxiliadora.
10. Alcántara España, Clotilde.
11. Alguacil Zurita, Concepción.
12. Almansa Bernal, María Rosa.
13. Almansa Torres, Remedios.
14. Alonso González, Julia.
15. Alonso Sánchez, María del Carmen.
16. Alvarez Lara, Remedios.
17. Andérica Frías, María Victoria.
18. Andérica Frías, Rosa.
19. Aragón Mesa, Ana.
20. Aranda Casero, Pilar.
21. Aranda Díaz, Beatriz.
22. Aranda García, María Luz.
23. Arcos Trevica, Ana María.
24. Ariza Vera, Hilaria.
25. Arjona Torres, Trinidad.
26. Arribas García, María del Carmen.
27. Barrera Codina, Margarita.
28. Barrionuevo Olalla, María.
29. Barrios Martínez, María del Carmen.
30. Becerra Rojas, María del Pilar.
31. Bernal Cardenete, María Dolores.
32. Bernal Cardenete, María Isabel.
33. Bernal Carrero, María del Carmen.

34. Bernal Martínez, María de los Angeles.
35. Bernón Machado, María Dolores.
36. Blanco Fernández, Remedios.
37. Blasco Rojo, Inmaculada Concepción.
38. Braos Urbano, Manuela.
39. Burgos Béjar, María Victoria.
40. Cabreras Becerra, Francisca.
41. Cabrera Melgar, Ana.
42. Cabrera Otero, Trinidad.
43. Cabrerizo Cómitre, Trinidad del Rosario.
44. Campaña Repullo, Rosario.
45. Campos Fernández, María Josefa.
46. Campos Portillo, Manuela.
47. Canales Orejuela, Piedad.
48. Canto Reza, María del Carmen.
49. Canto Reza, Purificación.
50. Cañete Andrade, Francisca.
51. Caparrós Claros, Isabel.
52. Cardona Escalante, Concepción.
53. Caro Guerra, Eugenia.
54. Caro Moreno, Ana María.
55. Corpas Sánchez, María Teresa.
56. Carrasco Ruiz, Ana.
57. Carrión Beltrán, Pilar.
58. Casasola Tobía, María del Pilar.
59. Casermeiro Casermeiro, Pilar.
60. Castillo Luque, Ana.
61. Castillo Payán, Margarita.
62. Cazorla Quero, María Isabel.
63. Ciézar Mamely, María del Pilar.
64. Cobos Urbano, María de los Angeles.
65. Colón Chaves, Manuela.
66. Camacho Luque, Josefa.
67. Conejero Luengo, Manuela.
68. Chica García, Dolores.
69. Delgado García, María del Pilar.
70. Delgado Gómez, Rafaela.
71. Devolx Ruano, María del Rosario.
72. Díaz García, Carmen.
73. Doblas Bravo, María del Rosario.
74. Domínguez Alcaide, María Guadalupe.
75. Domínguez Garcés, Carmen.
76. Domínguez Guerrero, María Jesús.
77. Domínguez Martín, Francisca.
78. Doña Jiménez, Dolores.
79. Durán García, María Teresa.
80. Egler Rodríguez, María Isabel.
81. Enríquez Bustos, Concepción.
82. Escaño Quero, María Dolores.
83. Escober Montiel, Francisca.
84. Escobar Olmedo, María Antonia.
85. Espinosa Almendro, María Isabel.
86. Espinosa Infantes, Josefa.
87. Fernández Cazorla, María Dolores.
88. Fernández García, Elisa.
89. Fernández Leiva, María Soledad.
90. Fernández Lozano, Ana.
91. Fernández Rasero, María del Pilar.
92. Fernández Rivera, Remedios.
93. Fernández Zamudio, Dolores.
94. Ferreiro Ocampo, Sara.
95. Frontana González, María del Carmen.
96. Gámez Lozano, Josefa.
97. Gámez Rayes, Amalia.
98. Gancedo Barranco, María del Carmen.
99. Gaona Avila, María Trinidad.
100. Garay Diego, María Luisa.
101. García Acuñas, Carmen.
102. García Alcántara, María Lucía.
103. García Bandera, Josefa.
104. García Bandera, María Auxiliadora.
105. García Béjar, Pilar.
106. García Ceballos, Dolores.
107. García Escobar, María Isabel.
108. García Guillén, María Eloísa.
109. García Hernández, Beatriz.
110. García Jiménez, María Auxiliadora.
111. García Martín, Ana María.
112. García Plaza, Teresa del Rosario.
113. García Ruiz, María del Carmen.
114. García Ruiz, María Teresa.
115. García Vázquez, Ignacia Coral.
116. García Vázquez, María del Carmen.
117. Garvín Salazar, María Josefa.
118. Gil Rodríguez, Sebastiana.
119. Godoy Godoy, Josefa.
120. Godoy Vázquez, Rosario.
121. Gómez Márquez, Patrocinio.
122. Gómez Martínez, María Teresa.
123. Gómez Piédrola, María del Carmen.
124. Gómez Ramírez, Prudencia.
125. Gómez Yebra, Florencia.
126. González Arrabal, María del Pilar.
127. González Bohórquez, Micaela María.
128. González Camacho, Ana María.
129. González García, Ana.
130. González Jiménez, María del Pilar.
131. González López, Ana María.
132. González Silva, Encarnación.
133. González Vergara, Purificación.
134. Goñi Peralbo, Ascensión.
135. Guardiola Cerdán, María Nieves.
136. Guerrero Burgueño, Francisca.
137. Guerrero Cañero, María de los Angeles.
138. Guerrero González, María Jesús.
139. Guerrero Guerrero, Mercedes.
140. Guerrero Márquez, Carmen.
141. Gutiérrez Cortés, Dolores Lucía.
142. Gutiérrez Palacios, María del Carmen.
143. Gutiérrez Recio, María Dolores.
144. Gutiérrez Rayes, Ana María.
145. Hernández, Carlos.
146. Hernández Puche, María de la Santísima Trinidad.
147. Hidalgo Lanzas, María Victoria.
148. Hidalgo López, María del Carmen.
149. Hidalgo Pérez, María del Carmen.
150. Jiménez Berrocal, Dolores.
151. Jiménez Marín, Rosario.
152. Jiménez Ponce, Francisca.
153. Jiménez Ruiz, Purificación.
154. Jiménez Solís, Antonia.
155. Jurado Martín, María del Carmen.
156. Lagrú Sánchez, María del Carmen.
157. Lanero Liñán, María del Pilar.
158. Latorre Alvarez, María del Pilar.
159. Leiva Góngora, Juana.
160. Ligero Ligero, María de los Dolores.
161. López Fernández Ana.
162. López Mariné, Eulalia.
163. López Núñez, Ana.
164. López Rodríguez, Herminia.
165. Luna González, María Cristina.
166. Luna González, Teresa.
167. Llamas Trujillo, María del Carmen.
168. Macías Urdiales, Laura.
169. Maeztu Páez Inmaculada.
170. Maldonado Moreno, María Teresa.
171. Maldonado Reyes, Eduvigis.
172. Mancilla Benítez, Josefa.
173. Marigil Inchausti María Jesús.
174. María Montero, María Luz.
175. María Pineda, María del Carmen.
176. Marqués Alvarez, María del Carmen.
177. Mázquez Azuaga, Elodia.
178. Márquez Ramírez, María del Carmen.
179. Martín Cerezo, María del Rosario.
180. Martín del Río, Josefa.
181. Martín García, María Dolores.
182. Martín Gómez, María del Carmen.
183. Martín Moreno, María Josefa.
184. Martín Moreno, María Soledad.
185. Martín Valiente, Manuela.
186. Martos Aragón, Isabel.
187. Mata Pardo, María Dolores.
188. Matos López, Teodora.
189. Mendoza Tenor, Ana.
190. Merenciano Gutiérrez, María Luisa.
191. Mesa Pérez, Julia.
192. Moncayo Vázquez, Catalina.
193. Montáñez Zurita, Amalia.
194. Montesino Santamaría, María Victoria.
195. Montoro Ramos, María Remedios.
196. Montoya Peláez Josefa.
197. Mora y Sáenz, Olga de.
198. Moreno Gallardo, Africa.
199. Moreno Romero, María Josefa.
200. Moreno Rosas, María Dolores.
201. Moya Morales, Joaquina.
202. Muñoz Sánchez, María del Carmen.
203. Nateras Moreno, Milagros.
204. Navarro Peco, Guillermina.
205. Navarro Rivera, María Victoria.
206. Navas García, Rosario.
207. Navas Pérez, Ana.
208. Núñez Barroso, María Dolores.
209. Núñez Galiano, María del Pilar.
210. Nuño Bravo, María de la Concepción.
211. Oliva García, María Dolores.
212. Oliva Labao, María Isabel.
213. Ordóñez García, María del Pilar.
214. Oropesa López, Natividad.
215. Orozco Domínguez, Angeles.
216. Ortega Naranjo, Carmen.
217. Ortega Rodríguez, Julia María.
218. Ortega Vallejo, Olga.
219. Ortiz Fernández, María Teresa.
220. Palacios Collado, María del Carmen.
221. Palacios Hita, Josefa Luisa.
222. Palma Gámez, Francisca.
223. Palomera Díaz, Pilar.
224. Palomino Trujillo, María Joaquina.
225. Párraga Rivas, María Dolores.
226. Pastor Díaz, Luz Andrea.
227. Pastor Sedano, María Dolores.
228. Pérez Carrillo, Clara María.
229. Pérez Cervantes, Auxiliadora.
230. Pérez Domínguez, María Victoria.
231. Pérez Gámez, María Angustias.
232. Pilar Cabello, María Dolores del.
233. Platero Jaén, Ana María.
234. Porras Guzmán, Catalina.
235. Portillo Cárdenas, Remedios.
236. Prieto Osés, María de los Milagros.
237. Prieto Torres, María Francisca.
238. Quintano Ruz, María Celia.
239. Ramírez del Río, María del Carmen.
240. Ramírez Trillo, Gloria.
241. Ramón Ortega, María Rosa.
242. Ramos Castillo, Cristina.
243. Ramos Fernández, Francisca.
244. Ramos López, María Dolores.
245. Rando Villanueva, María del Carmen.
246. Ratón Arias, María Teresa.
247. Recio Mérida, María.
248. Reguera Sojo, Juana María.
249. Rico García, Bernabela.
250. Río Cantarero, María del Carmen.
251. Rivas Gil, Gemma.
252. Rivera Barriga, María Isabel.
253. Rivera Sánchez, Carmen.
254. Rivero Navarro, Ana.
255. Riverola Armisén, María Teresa.
256. Robles Rodríguez, María Almudena.
257. Rodríguez Aragón, María del Carmen.
258. Rodríguez Espinosa, Pilar María.
259. Rodríguez Gálvez, Matilde.
260. Rodríguez Hidalgo, Sofía.
261. Rodríguez Pascual, Elvira.
262. Rojo Fernández, Carmen.
263. Roldán Sánchez, María.
264. Romero Becerra, Ana María.
265. Romero González - Daimiel, María Rosa.
266. Romero Iborra, María Soledad.
267. Rosado Aguilar, Dolores.
268. Rosales Cuadra, María del Carmen.
269. Rosas Cristólfol, María de los Angeles.
270. Rosas Martín, Rafaela.
271. Ruano Castro-Núñez, María del Carmen.
272. Ruano Collado, Angela.
273. Rubia Vila, María Dolores.
274. Ruiz Donoso, María Isabel.
275. Ruiz Gómez, Angeles.
276. Ruiz Ruiz, María Teresa.
277. Ruiz Suárez, María José.
278. Salas Roldán, Isabel.
279. Sánchez Andradez, Ignacia.
280. Sánchez Cabello, Adela Encarnación.
281. Sánchez Carnero, Ana.
282. Sánchez Cuenca, Carmen.
283. Sánchez Muñoz, María del Carmen.
284. Sánchez Rabaneda, Isabel.
285. Sánchez Salazar, María.
286. Sánchez Tenor, Basilia.
287. Sarria Fernández, María del Carmen.
288. Sarria Lamuda, María Soledad.
289. Sarria Millán, Carmen.
290. Serralvo Silva, Amparo.
291. Serrano Jarauta, María del Carmen.
292. Somosierra Atanet, Margarita.
293. Soto Barranco, María Luz.
294. Téllez Téllez María Teresa.
295. Toledo Martín, Francisca.
296. Torres Heredia, María del Pilar.
297. Tous Zamora, Mercedes.
298. Tuderini Márquez, María Consuelo.
299. Valdeiglesias Domínguez, Elena María.
300. Valdeiglesias Pérez, Dolores del Socorro.
301. Valverde Palma, Isabel.

302. Valle Sánchez, María Victoria del.
303. Vega Rubio, Remedios.
304. Verdú García, Nieves.
305. Verdugo Rojano, María del Rosario.
306. Vergara Oriente, Manuela.
307. Vílchez Machuca, María del Carmen.
308. Villanueva Pérez, Catalina María.
309. Villegas Gálvez, María Dolores.
310. Yagüe Ormad, Antonia.
311. Zafra Blanco, María del Carmen.
312. Zapata Arjona, Ana María.
313. Zarco González, María.
314. Zorrilla Medianero, María del Carmen.

Melilla

1. Abad Ripoll, María Balbina.
2. Bravo Conesa, María del Carmen.
3. Bustos Ibáñez, Adriana.
4. Calderón Díaz, Isabel Francisca.
5. Campos Muñoz, Manuela.
6. Canto Bossini, Adelaida del.
7. Caña Lima, Carmen.
8. Delgado Gil, Dolores.
9. Domínguez Imbroda, Ana María.
10. Ferrández Vadillo, Carmen Rosario.
11. García Bueno, Ana María.
12. García Mingorance, María de la Concepción.
13. González Quesada, María Dolores.
14. Herrera Fernández, Francisca.
15. Lirola Catalán, María del Pilar.
16. Marín Sánchez, Ana.
17. Mármol Martínez, Pilar.
18. Martín Casaña, María Asunción.
19. Martínez Coll, María Luz.
20. Mira Rico, Margarita.
21. Miró Esteban, María Cristina.
22. Molina Rando, María Magdalena.
23. Palacios Hernández, Josefa.
24. Peñarroya Sánchez, María del Carmen.
25. Pérez Aragón, María.
26. Pérez Carmona, Francisca.
27. Rengel Palomo, María del Carmen.
28. Rodríguez García, Ana Bella.
29. Rodríguez López, María Dolores.
30. San Alejo Vara, María de los Remedios.
31. Sánchez Pérez, Encarnación.
32. Sandoval Rodríguez, Carmen.
33. Terradillos Jiménez, María Rosa.

Murcia

1. Abellán García, Consuelo.
2. Aguila Rodilla, Elena del.
3. Aguilar Baños, Elvira.
4. Albaladejo Campillo, María de los Dolores.
5. Albaladejo Pedreño, Angeles.—Hija de Maestro.
6. Alberó García, Fuensanta.
7. Alendo Seva, María de los Dolores.
8. Aleu Díaz, María Lourdes.
9. Alfonso García, Gabriela.
10. Almagro García, Juana María.—Hija de Maestro.
11. Alvarez Orcajada, María Isabel.
12. Andrés Caballero, María del Carmen.
13. Andrés Moreno, Adela.
14. Andúgar Martínez, María Dolores.
15. Antón Martínez, Josefina.
16. Aquilino Artero, Ana María.—Hija de Maestro.
17. Aranda García, Norberta de la.
18. Argüelles García, María Mercedes.
19. Arteaga Cegama, María Jesús.
20. Artero Pérez, Ana.
21. Azorín Esteban, Agueda.
22. Azorín Esteban, Antonia María.
23. Balibrea Reforma, Francisca.
24. Ballester García, María de los Angeles.
25. Ballester Moreno, Ana.
26. Barceló Delgado, María Teresa.
27. Barquero González, María de los Angeles.
28. Bastida Cortina, María Joaquina.
29. Bautista Lara, María de los Remedios.
30. Belda Navarro, Concepción.
31. Belmonte Hillán, Catalina.
32. Belmonte Palma, Juana.
33. Beltrán Herrero, Carmen María.
34. Bermejo Mora, Francisca Gloria.
35. Bernabé Rebagliato, María Luisa.
36. Bernal Guirao, Encarnación.
37. Bernal Molina, Ascensión.
38. Bernal Ruiz, Francisca.
39. Bernal Sánchez, Francisca.
40. Blanco Vázquez, Ana Inés.
41. Blázquez Sánchez, María Berta.
42. Boj Verdú, Remedios.
43. Bonillo Gómez, María del Carmen.
44. Botella Ferrández, Luisa.
45. Buendía Valverde, Esperanza.
46. Buendía Valverde, María Jesús.
47. Caballero García, Teresa.
48. Campillo Torrente, María Milagrosa.
49. Campos Ros, Petra.
50. Campoy Saorín, Soledad.
51. Candel Cano, Candelaria.
52. Candel Pastor, Margarita.
53. Cano Hellín, María.
54. Cano Soubrier, María del Sacramento.
55. Cánovas Ambit, María Josefa.
56. Cánovas Carrillo, María del Carmen.
57. Cánovas Llamas, Joaquina.
58. Cánovas Páez, Carmen. — Hija de Maestro.
59. Cánovas Tudela, Isabel.
60. Cañizares Bonagós, Carmen.
61. Caro Botri, Natividad.
62. Carrasco Giménez, María Isabel.
63. Carrazón Cortés, María del Carmen.
64. Carreño Asís, Francisca.
65. Carrillo Espinosa, María Encarnación.
66. Carrillo Hita, Caridad.
67. Carrión Hidalgo, Antonia.
68. Casanova Meseguer, María Asunción.
69. Cascales Barceló, Josefa.
70. Cayela Miralles, María del Socorro.
71. Cebrián Martínez, Josefa de los Remedios.
72. Centenero Banegas, Rosa.
73. Cerdán Gómez, María Teresa.
74. Cerro Martínez, María del Rosario del.
75. Colomina Fernández, María Leonor.
76. Conesa Espinosa, Josefa.
77. Corbalán Portillo, Mercedes.
78. Cortado Sánchez, Catalina.
79. Cortés Navarro, Angeles.
80. Cremades Griñán, Carmen María.—Hija de Maestro.
81. Crevillén Campoy, Carmen.
82. Cruz Belda, María de los Desamparados.
83. Cruz González, Josefa de la.
84. Cuadrado Alonso, María del Carmen.
85. Cuadros Castaño, María Concepción.
86. Chapapria Muñoz, Elena.
87. Díaz Carrasco, María de los Dolores.
88. Egea Bañón, Manuela.
89. Egea Molina, Brígida.
90. Enciso Muñoz, María del Carmen.
91. Escavy Zamora, Aurora.
92. Escribano Quesada, María Araceli.
93. Esparza Salinas, María Adoración.
94. Esteban Cerdá, Isabel.
95. Faura Cánovas, Josefa.
96. Felipe Ruiz, María Tiburcia.
97. Fernández Alcántara, Josefa.
98. Fernández Fernández, María.
99. Fernández López, Angela.
100. Fernández Martos, Trinidad Isabel.
101. Fernández Meroño, Florentina.
102. Fernández Palagón, Cayetana Carmen.
103. Fernández Rico, Vicenta.
104. Fernández Jainini, Rosario.
105. Ferrández González, María del Pilar.
106. Flores Carpe, Carmen.
107. Flores Fuster, Florentina.
108. Flores Ruiz, Encarna.
109. Font Mendoza, Carmen.
110. Fuentes Hernández, María Julia.
111. Fuentes Larrosa, María Mercedes.
112. Franco Esparza, Antonia.
113. Gabaldón Gómez, Antonia.
114. Galera Navarro, Emilia.
115. Galván García, María Eulalia.
116. Gálvez Gutiérrez, María del Carmen.
117. Gamboa Sánchez, María Lourdes.
118. Gandía Pérez, María Elena.
119. García Andreu, Candelaria Ana María.
120. García Balibrea, Concepción.
121. García Canales, Manuela.
122. García Díaz, Josefa.
123. García García, Josefa.
124. García García, María del Carmen.
125. García Infante, Claudia.
126. García Jara, María de los Dolores.
127. García López, Ana.
128. García Martínez, Angelita.
129. García Martínez, María de los Dolores.
130. García Muñoz, María del Carmen.—Hija de Maestro.
131. García Pérez, Juana.
132. García Ramos, María del Carmen.
133. García Rubio, Herminia.
134. García Salas, Asunción.
135. Garrido López, Josefina.
136. Gea Muñoz, María Teresa.
137. Gil López, Josefa.
138. Gil de Pareja Balaguer, María José.
139. Giménez Ibáñez, Pilar.
140. Gómez Freire, Paz Gumersinda.
141. Gómez García, Mariana.
142. Gómez Montalbán, Iluminada.
143. Gómez Ortín, Sacramento.
144. Gómez Padilla, Francisca.
145. Gómez Valera, Ana Isabel.
146. Gómiz Lorente, Adolfina.
147. González Carbajal, María Purificación.
148. González Carreras, Bárbara.
149. González Castellar, Isabel.—Hija de Maestro.
150. González Jover, María del Pilar.—Hija de Maestro.
151. González Navarro, Josefa María.
152. Grima Bayona, Griselda.
153. Guerrero García, Francisca.
154. Guerrero Paredes, María.
155. Guevara Felices, Ana.
156. Guillem Mira, María Consuelo.—Hija de Maestro.
157. Guillén Abellán, Encarnación.
158. Guillén Lorente, Concepción.
159. Gutiérrez Bobadilla, Carmen.
160. Gutiérrez Follana, Josefa.
161. Gutiérrez Torres, Alejandrina.
162. Haro Navarro, Eugenia de.
163. Haro Sánchez, Ana María.
164. Hellín Molina, María Salud.
165. Hellmuth Carrasco, Marcela.
166. Hernández Bermejo, Isabel.
167. Hernández Bleda, Severiana.
168. Hernández Carrascosa, Antonia. — Hija de Maestro.
169. Hernández López, Josefa.
170. Hernández Mendoza, Rosario F.
171. Hernández Ruiz, María del Carmen.
172. Hernández Ruiz, María Juana.
173. Hernando Briogos, María de los Angeles.
174. Herrero Bernal, María Gracia.
175. Hurtado Arnaldos, María de los Angeles.
176. Jara Fernández, Adelaida.
177. Jara Fernández, Vicenta.
178. Jiménez Caparros, Elisa.
179. Jiménez Díaz, Josefina.
180. Jodar Tobal, María.
181. Lapeña García, Dorinda.
182. Lázaro Hernández, Juana.
183. León León, Ana María.
184. Liarte Sánchez, María de los Dolores.
185. López García, Isabel.
186. López García, Julia.
187. López Herrero, Juana.
188. López López, María del Rosario.
189. López Organero, Mercedes.
190. López Rivera, Isabel Teresa.
191. López Sánchez, María del Carmen.
192. Lorente García, Nuria.
193. Lozano Puche, María de los Dolores.
194. Lucas Ros, Antonia de la Ascensión. Hija de Maestro.
195. Luiz Rodríguez, Ana María.
196. Luján López, María del Carmen Cristina.

197. Luz Ivars, María Josefa.
198. Llanes Panalés, María Eulalia.
199. Madrid Conesa, Josefa.
200. Maestre Velasco, Dolores.
201. Manzanares Blasco-Ibáñez, Soledad.
202. Manzanares Cañavate, Josefina.
203. Manzanera Gayón, María Josefa.
204. Mañogil Paredes, Consuelo.
205. Mañogil Tomás, Inmaculada.
206. Marco Navarro, María del Pilar.
207. Marín Castro, María de las Virtudes.
208. Marín Salmerón, Josefa.
209. Marín Vives, Carmen María Teresa.
210. Martínez Aguilar, Josefa.
211. Martínez-Barahona Blanco, Luisa.
212. Martínez Bobadilla, Caridad.
213. Martínez Climent, María Luisa.
214. Martínez Gallur, Josefa.
215. Martínez García de las Bayonas, Amalia.
216. Martínez García, Josefa del Carmen.
217. Martínez García, Josefa.
218. Martínez García, María de la Paz. Hija de Maestro.
219. Martínez Gómez, María Teresa.
220. Martínez Guardiola, María Victoria. Hija de Maestro.
221. Martínez Liarte, María Dolores.—Hija de Maestro.
222. Martínez Lucas, Josefa.
223. Martínez Llanes, María del Pilar.
224. Martínez Magán, María Fuensanta.
225. Martínez Marín, María Rosa.
226. Martínez Martínez, María Nicasia.
227. Martínez Moguerza, Julia.
228. Martínez Ojalvo, Alicia.
229. Martínez Palacios, María Concepción.—Hija de Maestro.
230. Martínez-Fontún Pérez, Concepción.
231. Martínez Puche, María Luz.
232. Martínez Puerta, Laura.
233. Martínez Romero, María de los Angeles.
234. Martínez Ruiz, Pilar.
235. Martínez Sánchez, María Luisa.
236. Mellado Cervantes, María Jesús.
237. Mendoza Marcos, Paula.
238. Mínguez Cano, Ana.
239. Molina Grande, María Carmen.
240. Molina-Niñirola Hernández, Mercedes.
241. Molina Marco, María Angeles.
242. Molina Pérez, Bárbara.
243. Molina-Niñirola Sánchez, María P. Cecilia.
244. Mompeán Guirao, Asunción.
245. Montesinos Cerezo, Josefa.
246. Montesinos García, Julia.
247. Montrull Brú, Dolores.
248. Moya Sáez, Concepción.
249. Mula Espinosa, Ana María.—Hija de Maestro.
250. Mulero García, Rosario.
251. Muñoz Cayela, María Asunción.
252. Muñoz Delgado, Agustina.
253. Muñoz Jiménez, Margarita.
254. Murcia Aroca, Dolores.
255. Murcia Aroca, María.
256. Murcia López, María Carmen.
257. Navarro Carlos, Antonia.
258. Navarro Marín, María de la Concepción.
259. Navarro Pujante, Juana.
260. Nevado Ariza, María Luisa.
261. Nicolás Castelló, María.
262. Niñerola Manresa, Dolores.
263. Noguera Marín, Antonia.
264. Noguera Marín, Isabel.
265. Núñez Baches, Encarnación.
266. Núñez Baches, Soledad.
267. Olivares García, Josefa Antonia.
268. Ortega López, María del Rosario.
269. Ortega Quiles, Teresa.
270. Ortega Sánchez, Rosa.
271. Ortiz López, Esperanza.
272. Ortiz Villalba, Silvia.
273. Pacheco Gaoma, Natividad.
274. Pacheco Tormo, Juana.
275. Padros Köhler, Amelia.
276. Palazón García, María Antonia.
277. Palma González, Caridad.
278. Palmeiro Montes, Maravillas.
279. Palmis Sánchez, Mercedes.—Hija de Maestro.
280. Paredes Galindo, Isabel.
281. Paredes Gil, Juliana.
282. Parra Belmonte, María. — Hija de Maestro.
283. Parra Gómez, Carmen.
284. Párraga Martínez, Josefa.
285. Pastor Andreu, Ana Ernestina.
286. Pastor García, Pilar.
287. Pastor Hernández, Enriqueta.
288. Pastor Hernández, Mercedes.
289. Paz Martínez, Josefa.
290. Peiró Marco, Dolores.
291. Pérez Bonillo, Dolores.
292. Pérez Campillo, María Soledad.
293. Pérez Campos, María Dolores.
294. Pérez Conesa, María del Carmen.
295. Pérez Espinosa, María Encarnación.
296. Pérez García, Angeles.
297. Pérez González, Francisca.
298. Pérez Marín, Josefa.
299. Pérez Rodríguez-Bautista, María Josefa.
300. Pérez Sánchez, Juana.
301. Pérez Valenzuela, Antonia Josefa.—Hija de Maestro.
302. Pérez Vicente, Maravillas.
303. Picazo Rubio, Pilar.
304. Pliego Gómez, Teresa Josefa.
305. Prieto Sánchez, María Dolores.
306. Pourtau Ortuño, Dolores.
307. Poyato Ariza, Consuelo.
308. Quesada López, Mercedes.
309. Quintanilla Bernabéu, María Jesús. Hija de Maestro.
310. Quirós Muñoz, Concepción.
311. Rabadán García, María del Carmen.
312. Ramírez Lijante, Cristina.
313. Ramírez Martínez, Adelia.
314. Ramón García, Josefa.
315. Rigo Jaén, Antonia.
316. Ripoll Ros, Concepción. — Hija de Maestro.
317. Riquelme Cascales, Consuelo.
318. Riquelme Fuentes, Carmen.
319. Riquelme Pérez, María Pilar.
320. Ródenas López, Encarnación.
321. Rodríguez García, Magdalena.
322. Rodríguez Martínez, María Luisa.
323. Rodríguez Mesa, Isabel.
324. Rodríguez Pedrero, María Fernanda.
325. Rodríguez Rivas, Antoñita.
326. Roig Martínez-Mínguez, María Antoñieta.
327. Romero Pedreño, Concepción.
328. Romero Romera, Laura.
329. Ros Martínez, María Remedios.
330. Ros Sala, María José.
331. Rubio Rubio, María Angeles.
332. Rueda Salmerón, Asunción.
333. Ruiz Ayala, Concepción.
334. Ruiz Barceló, María Antonia.
335. Ruiz Gómez, Juana.
336. Ruiz Gil, Telesfora.
337. Ruiz Navarro, Micaela.
338. Ruiz Yuste, María del Carmen.
339. Sáez Martínez, Natividad.
340. Sáez Pacheco, María Angeles.
341. Salaverri Cabanela, María del Pilar.
342. Salmerón Hernández, Pilar.
343. Salom Serrano, María del Pilar.
344. Sánchez Alarcón, María Felipa.
345. Sánchez Blanco, Isabel.
346. Sánchez Díez, Antonia.
347. Sánchez Fernández, Josefa Dolores.
348. Sánchez Fernández, Juana.
349. Sánchez Guirao, Antonia.
350. Sánchez Morales, Carmen.
351. Sánchez Morales, Concepción.
352. Sánchez Paredes, Josefa.
353. Sánchez Pérez, Josefa.
354. Sánchez Picón, Josefa.
355. Sánchez Reina, Rosa.
356. Sánchez Riquelme, Concepción.
357. Sánchez Romero, Rita.
358. Sánchez-Ballesteros Rubio, Amelia.
359. Sánchez Sánchez, María de la Consolación.—Hija de Maestro.
360. Sánchez Sánchez, María Isabel.
361. Sánchez Sánchez, María Teresa.
362. Sánchez Vigueras, María Nieves.
363. Sanchis Pradas, Josefina.
364. Sanchis Pradas, María Teresa.
365. Santo Medina, Isabel.
366. Saseta Maure, Isabel.
367. Segura Saura, Paloma.
368. Serer Cardona, María de los Angeles.
369. Serna Abal, Carmen.
370. Seronero Martínez, Benita Carmen.
371. Serrano Aledo, Catalina.
372. Serrano Lucas, María Concepción.
373. Soler Martínez, María Luz.
374. Soler Martínez, Rosario.
375. Tallón Tallón, María Victoria.
376. Tarrero Gómez, Angelita.
377. Terrer Conesa, Josefina.
378. Tomás Balibrea, Encarnación.
379. Tomás y Garrido, María Consuelo.
380. Tomás y Garrido, María Francisca.
381. Torrecillas López, Josefa.
382. Torregrosa Tomás, María Amparo.
383. Torres García, Amparo.
384. Torres Subiela, Elena.
385. Tortosa Valero, María del Pilar.
386. Torvar Arce, Josefa.
387. Unica Roldán, Antonia Natalia.
388. Urrea Lacárcel, María Nieves.
389. Urrea Martínez, Pilar.
390. Valdelomar Algudo, Dolores.
391. Valero Gil, Encarnación.
392. Vaquero Manso, María Rosario Honorinda.
393. Vázquez Cordero, Carmen.
394. Veloso Pousa, María Teresa.
395. Vera Vera, Concepción.
396. Verdú Fernández, Josefa Antonia.
397. Vicente Llor, Josefa.
398. Yago García, María del Carmen.
399. Zafra Serrano, María Victoria.
400. Zamora Loureiro, María de la Consolación.
401. Zapata Atienza, Adriana.
402. Zaplana Hernández, Concepción.
403. Zaragoza Segrelles, Magdalena.

Navarra

1. Acedo Lana, María Cruz.
2. Aguirre Arizmendi, María Josefina.
3. Aizpún Arizmendi, María Josefina.
4. Alegría Oses, María Teresa.
5. Alfageme Montoya, Angela.
6. Alfaro Irigoyen, María Pilar.
7. Alonso Sacristán, María Begoña.
8. Alzueta Góngora, Clara Vicenta.
9. Andueza Azpilicueta, Teresa.
10. Aparicio Urmeneta, María del Carmen.
11. Armendáriz Ballarín, María del Carmen.
12. Armijo Simón, María del Carmen Asunción.
13. Arregui Moso, María Sagrario.
14. Arrosamena Irigoyen, Ana María.
15. Azagra Belza, María Guadalupe.
16. Azanza Cortaire, María Dolores.
17. Azanza Urabayen, María Asunción.
18. Azcoiti Azcoiti, María Rosario.
19. Azpiroz Azpiroz, María Micaela.
20. Bañales Leoz, María Jerusalén.—Hija de Maestro.
21. Belzunegui Eslava, Juana María.
22. Belzunegui Martínez, Carmen María.
23. Bergera Ongay, María Jesús.
24. Beriain Luri, Josefa Carmen.
25. Beunza Baquedano, Ana María.
26. Bozal Bozal, María Josefina.
27. Burguete Azcárate, Angela.
28. Carasatorre Vidaurre, Juana María.
29. Carlos Iriarte, María Teresa Engracia.
30. Carlos Compains, Presentación.
31. Castillo Carroquino, Ana Carmen.
32. Corera Zúñiga, Imelda.
33. Correa Lacalle, María del Carmen Esther.
34. Chocarro Lizarbe, María Dolores.
35. Delgado Lozano, María Luisa.
36. Dublán García, María del Pilar.
37. Eceolaza Villanueva, María Resurrección Gorgonia.
38. Echevarría Salinas, María del Carmen.
39. Echevarría Vidaurreta, Laura Concepción.
40. Elcano Cubillas, Teresita del Niño Jesús.
41. Elcarte Martínez, María Soledad.
42. Errea Goñi, María Teresa.
43. Eseverri Portal, Blanca Esther.
44. Eslava Esparza, María del Pilar.
45. Esparza Abaurrea, Francisca.
46. Esparza Huarte, Julia.
47. Esparza Lasheras, Julita.
48. Falces Rived, María Isabel.

49. Fernández Aguerri, María José.
50. Fernández Alsúa, Josefina.
51. Fernández Díez, María Josefa.
52. Fernández Fernández, María Dolores.
53. Fernández Fernández, María de las Nieves.
54. Fernández Zulaiza, María Cruz.
55. Frisón Bermejo, María Dolores.—Hija de Maestro.
56. Galante Castrillo, María Ascensión.
57. Galar Esquiroz, María Natividad.
58. Galdeano Galdeano, María del Carmen.
59. Ganuza Ilarduya, María Josefina.
60. García Escribano, María Rosario.
61. García-Herrero Agorreta, María del Carmen.—Hija de Maestro.
62. Gastón Foronda, María Isabel.
63. Gómez Martínez, María Rita.
64. Gondra Lazúrtegui, María de las Mercedes.
65. González Ballano, María del Pilar.
66. González Merino, María Lourdes Aquilina.
67. Goñi Aguirre, María del Carmen.
68. Goñi Echapare, Ana María.
69. Gorosquieta López, María del Carmen.
70. Guerrero Cortés, Julia.
71. Gutiérrez del Castillo, Teresa.
72. Herce Ros, Presentación Orgita Perla.
73. Hernández del Mazo, María Paz.
74. Herrero Pinzolas, María del Carmen.
75. Hualde Urra, María Clara.
76. Huarte Eugui, Felisa Francisca.
77. Huarte Velilla, María Josefa.
78. Ibáñez Alfaro, Felicitas.
79. Ibáñez Maya, Felisa.
80. Ilarregui Guerendiain, María del Pilar.
81. Imirazaldu Garralda, María José.
82. Iñigo Barrera, Gloria.
83. Iriarte Lorea, María Natividad.
84. Iribarren Echarri, María Teresa.
85. Iriberri Bengoechea, Valentina.
86. Irigoyen Aguirre, Blasa.
87. Irureta Agesta, María Jesús.
88. Iso Artieda, María Josefa.
89. Istúriz Echeverría, María del Pilar.
90. Iturralde Arreztoa, María del Carmen.
91. Iturre Balduz, Concepción.
92. Iturri Fernández, María Milagros.
93. Izco Sanz, María Sagrario.
94. Jiménez Hernández, María del Pilar.
95. Jiménez Yarnoz, María del Rosario. Hija de Maestro.
96. Jordán Floristán, María Josefa.
97. Labat Ayerra, María Angeles.
98. Lacruz Fernández, María del Pilar.
99. Laínez Salinas, Ana María.
100. Larrachea Echenique, María de los Angeles Trinidad.
101. Larraz Soravilla, Lourdes.
102. Lecumberri Eslava, Felisa Rosa María.
103. Lecumberri Olaverri, María Begoña Corpus.
104. Lozano Bartolozzi, María la Real del Sagrario.
105. Lumbreras Echezarreta, María del Carmen.
106. Macua Arellano, Teresa Carmen.
107. Machín Terés, María Esther.
108. Mainez Pérez, María Adoración.
109. Mansoa Ayúcar, María Sagrario Teresita.
110. Marín Baztán, Gloria.
111. Martín Ardanaz, María del Carmen.
112. Martinena Flamarique, Amparo.
113. Martínez Ayúcar, María del Pilar.
114. Martínez Martínez, Ana Carmen.
115. Martínez Susaeta, Resurrección.
116. Mata Sanz, María Jesús.
117. Mateo Litago, María del Pilar.
118. Mauleón Ajona, María del Carmen.
119. Mauleón González, María Teresa.
120. Mayo Zarzosa, Blanca Esther.
121. Mazorra Abascal, Esperanza.
122. Mendoza Aranguren, María Esther.
123. Miguéliz Crespo, María del Carmen.
124. Millán Gómez, María Josefa.
125. Monreal Jimeno, María Jesús.—Hija de Maestro.
126. Morrás Labarta, María Josefina.
127. Muguerza Oreja, María Pilar.
128. Munoa Arguiharena, María Mercedes.
129. Nieva Fernández, Amparo.
130. Ochoa Burguete, María Amparo.
131. Ochoa Martínez, María Ventura.
132. Ochoa Mateo, Carmen.
133. Ochotorena Goñi, María Carmen.
134. Odériz Navarlaz, María Pilar.
135. Ojer Lange, María José.
136. Ongay Larumbe, María Luisa.
137. Oreja Buldain, María Soledad.
138. Oroz Valencia, Elena.
139. Osaba Echarri, María Juana.
140. Osés Muru, María Pilar.
141. Padilla de Gracia, María Pilar.
142. Pascual Vicente, María Belén.—Hija de Maestro.
143. Peña Echevarría, María Isabel.
144. Pérez Lamana, María Nuria.
145. Pérez Iriarte, María del Carmen.
146. Pérez Vicente, Bernardita.
147. Puértolas Lalana, María Victoria.
148. Ramos Montero, Nieves.
149. Recalde Iraizoz, Francisca.
150. Rincón Terés, María del Carmen.
151. Río Soler, Rosa María del.
152. Ros Echagüe, María Teresa.
153. Rota Muguet, María Luisa.
154. Sáenz de Pipaón Sáenz, Angela.
155. Sagastibelza Arto, María Sagrario.
156. Salinas Arméndariz, María Esther.
157. Salvatierra Villar, María Raquel.
158. Sánchez Goñi, María Sagrario.
159. Sánchez Jaurrieta, María Jesús.—Hija de Maestro.
160. Sánchez Jiménez, María Concepción.
161. Sanchiz Hualde, María Angeles.
162. San Juan Garrido, Rosa María.
163. San Martín Isasa, María Luisa.—Hija de Maestro.
164. San Martín Díez de Ulzurrun, María Susana.
165. San Martín López de Dicastillo, María Cruz.
166. San Martín Morrás, María Angeles.
167. San Martín Solá, María Amparo Milagrosa.
168. Santesteban Sainz de Vicuña, María Mercedes.
169. Sanz Domeño, María Pilar.
170. Segura Sesma, María Rosario.
171. Serrano Sierra, Cipriana Laura.—Hija de Maestro.
172. Sobejano San Juan, María Rosa.
173. Sobejano San Marcelino, María Rosario.
174. Sobrino Fernández, María Asunción.
175. Solá Calvo, María del Carmen.
176. Solá Izco, María Josefa.
177. Suescun Arbeloa, María Rosario.
178. Toberna Ayerra, María Elena.
179. Torrea Beloqui, Micaela.
180. Tuñón San Martín, Inés.
181. Umendía Remón, Francisco Felicitas.
182. Urtasun Oroz, María Isabel.
183. Urra Chandía, María Perpetua.
184. Urrutia Jáuregui, María Eugenia.
185. Valencia Arruiz, Milagros.
186. Valencia Abate, María Jesús.
187. Vallés Díaz, Palmira.
188. Vicente Arbeloa, María Rosario de. Hija de Maestro.
189. Viguiristi Díaz, María del Carmen.
190. Villanueva Ilzarbe, Felisa.
191. Virto Goñi, María Julia.
192. Yanguas Barea, María Mercedes.
193. Yoldi López, María Raquel.
194. Yus Apesteguía, María Jesús.
195. Zabaleta Zabaleta, María Francisca.
196. Zabalza Larrañeta, Basilia.
197. Zapata Pérez, María del Carmen.
198. Zúñiga Mondragón, María Felicitas Josefina.

Orense

1. Abadín Cid, Aurora.
2. Abella García, María del Pilar.
3. Abraldes Conde, Elvira.
4. Abraldes Rodríguez, María Gloria.
5. Aguirre Rebolo, María del Carmen.
6. Alonso Alvarez, María Camila.
7. Alonso Anguiano, María Dolores.
8. Alonso González, Consuelo.
9. Alonso Vispo, Ana.
10. Alvarado Pereira, Carmen.
11. Alvarez Alonso, María Luisa.
12. Alvarez Amorín, María Dolores.
13. Alvarez Carbajal, Carmen María Esther.
14. Alvarez Cortés, María del Carmen.
15. Alvarez Fernández, Teresa.
16. Alvarez Pousa, Modesta Peregrina.
17. Alvarez Rodríguez, María Concepción.
18. Alvarez Rodríguez, María del Pilar.
19. Alvarez Vázquez, Paz.
20. Alvarez Vilariño, Jesusa.
21. Amarante Montes, María Manuela.
22. Andrade Masid, María Julia.
23. Aparicio Moure, Josefina.
24. Aparicio Pousa, María Mercedes.
25. Araujo Cantón, María Josefa.
26. Araujo González, Olga.
27. Arcos Lage, María Jesús.
28. Argiz Otero, María del Carmen.
29. Barbosa Cardero, Marina.
30. Bazal Bobillo, María de los Dolores.
31. Bello Vázquez, Rosa María.
32. Blanco Alvarez, Filomena.
33. Blanco Domínguez, Concepción.
34. Blanco Gómez, Carmen.
35. Blanco Gómez, Rosa.
36. Blanco González, Delia.
37. Blanco Quintairos, María Luisa.
38. Blanco Tomás, María del Carmen.
39. Bouzas Costa, María Estrella.
40 Bóveda González, María Amparo.
41. Bravo Fraiz, María Teresa.
42. Cabo Piñeiro, María del Carmen Teresa.
43. Cabo Piñeiro, María Luisa.
44. Calviño Carballo, María de la Esperanza Esther.
45. Calviño Rodríguez, Florinda.
46. Calvo Rodríguez, María Isabel.
47. Camiña Garrido, Ana María.
48 Camiña Garrido, Modesta Concepción.
49. Campos Vázquez, Berta.
50. Carballo Conde, Serafina Luz.
51. Carnero Gómez, Corona.
52. Casal Lois, Mercedes.
53. Casas Arce, Josefina.
54. Castelao González, Consuelo.
55. Castro García, María del Carmen.
56. Castro Rodríguez, María Inés Domitila.
57. Cerdeira Groba, Teresa.
58. Cerreda Fernández, María del Carmen.
59. Cid Alvarez, Isabel.
60. Cid Borrajo, María Cristina.
61. Cid Conde, Milagros Isaura.
62. Cid García, María del Pilar.
63. Cid Gómez, Purificación.
64. Conde Gómez, Consuelo.
65. Conde González, Purificación.
66. Conde Pascual, Amalia.
67. Conde Siota, María Luisa.
68. Cordero Suárez, María Luisa.
69. Cougil Vázquez, Carmen.
70. Couto Vázquez, María Teresa.
71. Covelo Casares, María Dolores.
72. Cuquejo González, María Berta.
73. Currais López, María Elisa.
74. Dapia Sánchez, María Dolores.
75. Darriba Nogueria, María del Carmen.
76. Dávila Núñez, María Jesús.
77. Deaño Deaño, María Teresa.
78. Delgado Roca, Amadora.
79. Díaz Diz, María.
80. Díaz López, Ascensión.
81. Díaz Rodríguez, Clara.
82. Diéguez Alonso, Margarita Elena.
83. Diéguez Diéguez, María.
84. Diéguez Pazos, Manuela.
85 Diéguez Pazos, Rosa.
86. Dios Luis, Florinda de.
87. Domínguez Estévez, Pura.
88. Domíngue González, María.
89. Domínguez González, Pilar.
90. Domíngue López, Josefa.
91. Estévez Atanes, Gracia.
92. Estévez Estévez, Emilia.
93. Facal Abeledo, Rosa María.
94. Falcón Alonso, María Teresa.
95. Fariñas Díaz, Dolores.
96. Feijoo Somoza, Remidos Lucía.

97. Fernández Alvarez, Celsa.
98. Fernández Alvarez, María Visitación.
99. Fernández Arias, Guillermina.
100. Fernández Carnero, Margarita María.
101. Fernández Cudeiro, María Olga.
102. Fernández Fernández, María del Carmen Trini.
103. Fernández Fernández, Celia.
104. Fernández Fernández, María Rosalía.
105. Fernández González, Aurora.
106. Fernánde González, Enriqueta Perpetua.
107. Fernández González, Marina.
108. Fernández Lorenzo, María.
109. Fernández Martínez, Rudesinda.
110. Fernández Méndez, Manuela.
111. Fernández Míguez, Marina.
112. Fernández Moure, Ofelia.
113. Fernández Nóvoa, María Jovita.
114. Fernández Otero, María del Rosario.
115. Fernández Pallarés, Cecilia.
116. Fernández Pérez, María del Carmen.
117. Fernández Pérez, María Dolores.
118. Fernández Quintana, Ermitas.
119. Fernández Rivero, Angeles de la Paz.
120. Fernández Rodríguez, María de los Angles.
121. Fernández Rodríguez, María Celeste.
122. Fernández Rodríguez, María Juana.
123. Fernández Rodríguez, Piedad.
124. Fernández Touriño, Matilde.
125. Ferreiro Feijoo, Hermida.
126. Ferreiro González, María del Pilar.
127. Ferreiro Rodríguez, Marina.
128. Ferreiro Tesouro, Olga.
129. Fidalgo Gómez, Pascua.
130. Filloy Sánchez, Josefina.
131. Fondevila Morales, María Matilde.
132. Fontenla Taboada, Concepción.
133. Franco Camba, María del Rosario.
134. Franco Padrón, Milagros.
135. Freire Plaza, Encarnación.
136. Gallego Asenjo, María Jesús.
137. Gallego Barrio María de los Dolores.
138. García Pájaro, Marina.
139. García Puga, María Genoveva.
140. Gil Alvarez, María Cristina.
141. Gil Pereir, María Luisa.
142. Gómez Alvarez María Berta.
143. Gómez Carnicero, Josefina María del Rosario.
144. Gómez Carnicero, María Luisa.
145. Gómez Cid, María.
146. Gómez Freire, Rogelia Dorotea.
147. Gómez Gómez, Marina.
148. Gómez González, Olga.
149. Gómez Guerra, Oliva.
150. Gómez Lorenzo, Carmen.
151. Gómez Salgado, Nieves.
152. Gómez Sumavielle, Milagros.
153 Goután Rodríguez, Lourdes.
154. González Alvarez, María de los Angeles.
155. González Alvarez, Anunciación.
156. Gonález Alvarez María Luisa.
157. González Fernández, Emilia Leonor.
158. Gonález Gómez, María Luz.
159. González González, Digna.
160. González Guzmán, Rita.
161. González Iglesias, Amelia.
162. González Insúa, María Isabel.
163. González Mira, Justa.
164. González Muñoz, Benigna.
165. González Novelle Alsira. Pilar.
166. González Pavón, María Luisa.
167. González Penín, Digna.
168. González Pérez, Rosina.
169. González Piña María.
170. Gonález Rodríguez, María del Carmen.
171. González Rodríguez, Filomena.
172. González Sabucedo, Teresa.
173. González Salgado, Josefa.
174. González Tarrio, Reyes.
175. González Vázquez, Camila.
176. Guerra Cuñarro María Luisa.
177. Heras Lama, María Esther de las.
178. Hermida Belay, María Isabel.
179. Hermida Estévez, Lucita.
180. Hermida Prieto, Carmen.
181. Hermilla Iglesias, María Jesús.
182. Ibáñez Sánchez, Elena Ana.
183. Incio Varela, Aida.
184. Labrada Ferreiro, Emérita.
185. Lamelas Blanco, María Luisa.
186. Lázaro Vázquez, Rosa María.
187. Ledo Lamazares, María Luisa.
188. Limia Ullán, Julita.
189. Listón Míguez, Josefa.
190. López Alfonso, Rosa.
191. López Arias, María Luisa.
192. López Eire, María de la Concepción.
193. López Fernández, Carmen.
194. López García, María Teresa.
195. López Gómez, María del Carmen.
196. López Iglesias, María del Pilar.
197. López López, María del Carmen.
198. López Novoa, Bernardina Agueda.
199. López Peña, Erundina.
200. López Pérez, Lucita.
201. López Rodríguez, María del Carmen.
202. López Rodríguez, Josefa.
203. López Rúa, Agustina.
204. López Taboada, María de los Angeles.
205. López Tierno, Asunción.
206. López Vázquez, María.
207. Lorenzo Cid, María del Pilar.
208. Lorenzo López, Rosa.
209. Lorenzo Martínez, Rosa María.
210. Losada Costa, Dorinda.
211. Losada Dorado, María Jesús.
212. Losada Gómez, Elisa.
213. Losada Rodríguez, María.
214. Luis Barazal, María del Carmen.
215. Llano Fernández, Justina.
216. Lloves Cruz, María del Carmen.
217. Mandianes Lama, María Avelina.
218. Mariñas Sánchez, Elena.
219. Márquez Hernández, Pilar.
220. Martínez Alvarez, Isabel.
221. Martínez Biozca, María Mercedes.
222. Martínez Cougil, Concepción.
223. Martínez Paradelo, María del Carmen.
224. Martínez Pérez, Carmen.
225. Mato Losada, María del Carmen.
226. Meije Ameijeiros, Rosa María.
227. Meilán Feijoo, Josefa.
228. Meixeira Romasanta, María Corona.
229. Mejías Reigada, Teresa Elisa.
230. Méndez Alvarez, Consuelo.
231. Méndez Pérez, Cristalina.
232. Méndez Rufat, Consuelo.
233. Mestre Losada, María Victoria.
234. Miguez Couso, María Teresa.
235. Miguez Domínguez, María Luisa.
236. Montero Estévez, Rosa Cristina.
237. Muñoz García, María de los Angeles.
238. Neira Quintana, Ana María.
239. Nogueria Fariñas, Concepción.
240. Nogueiras Ferreiro, María Concepción.
241. Nogueiras González, María Isabel.
242. Nogueiras Suárez, María de los Angeles.
243. Novoa Pérez, María Felicita.
244. Núñez Rayón, Rosa de la Victoria.
245. Núñez Lamas, Consuelo.
246. Núñez Puga, María del Carmen.
247. Outeiriño Piñeiro, Josefa.
248. Pájaro Taboada, Alicia.
249. Parente Trabazos, Carmen.
250. Pascuel García, Rosario.
251. Pavón Ruiz, María Victoria.
252. Penadés Ullate, María del Carmen.
253. Penín Rodríguez, María.
254. Pereira Araujo, Amparo.
255. Pereira Méndez, María Concepción.
256. Pereira Pérez, Josefa Avelina.
257. Pérez Alvarez, María del Carmen.
258. Pérez Alvarez, Purificación.
259. Pérez Costa, Consuelo.
260. Pérez Couceiro, Eugenia.
261. Pérez Moldes, María Dolores.
262. Pérez Morenza, Celia.
263. Pérez Pérez, Irene.
264. Pérez Pérez, María Luisa.
265. Pérez Rodríguez, Oliva.
266. Piñeiro Fernández, Jesusa.
267. Placios Franco, Rosa.
268. Prol Pérez, Josefina.
269. Puga Conde, Manuela Blanca.
270. Queija Santos, María del Carmen.
271. Quintas Ferreiro, María Constantina.
272. Quintas León, Dolores.
273. Quintela Seijas, Consuelo.
274. Rama Laguna, Josefa.
275. Ramos Salgado, Elvira.
276. Regueiro Seraus, Gloria.
277. Riande Saavedra, Encarnación.
278. Ríos Pérez, Hermesinda.
279. Rodicio Rodicio, María de la Luz.
280. Rodicio Rodicio, María Socorro.
281. Rodríguez Blanco, María Luisa.
282. Rodríguez Calvo, Rosa María.
283. Rodríguez Carballo, Emilia.
284. Rodríguez Carballo, Josefa.
285. Rodríguez del Caño, María del Carmen.
286. Rodríguez Caneda, Inés.
287. Rodríguez Caneiro, Julia.
288. Rodríguez Carrajo, Isabel.
289. Rodríguez Delgado, María Mercedes.
290. Rodríguez Díaz, María Concepción.
291. Rodríguez Enríquez, Benita.
292. Rodríguez Estévez, Hermitas.
293. Rodríguez Feijóo, María Teresa.
294. Rodríguez Fernández, Carmen.
295. Rodríguez Fernández, Florentina.
296. Rodríguez González, María de los Angeles.
297. Rodríguez González, Julia.
298. Rodríguez Grande, María del Carmen.
299. Rodríguez Lage, María.
300. Rodríguez López, Manuela.
301. Rodríguez Martínez, Isabel.
302. Rodríguez Naval, María del Carmen
303. Rodríguez Novoa, María de los Angeles.
304. Rodríguez Parga, Covadonga.
305. Rodríguez Pérez, Delia.
306. Rodríguez Reboredo, Manuela.
307. Rodríguez Ríos, María Rosa.
308. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen.
309. Rodríguez Rodríguez, Dolores (Astureses).
310. Rodríguez Rodríguez, Dolores (Barral).
311. Rodríguez Rodríguez, Fe Olga.
312. Rodríguez Rodríguez, María Josefa.
313. Rodríguez Salgado, María del Carmen.
314. Rodríguez Salgado, Concepción.
315. Rodríguez Santos, María del Carmen.
316. Rodríguez Somoza, Socorro.
317. Rodríguez Vázquez, María Araceli.
318. Rodríguez Yáñez, Paulina.
319. Rojo de Lama, María del Socorro.
320. Púas Pérez, María Mercedes.
321. Rubio Rodríguez, María Amparo.
322. Ruído Vázquez, Manuela.
323. Sáez González, María Isabel.
324. Saborido Paz, Remedios.
325. Salgado Bernárdez, Rocío Corona.
326. Salgado González, María Josefa.
327. Salgado Teixeira, Manuela.
328. Salvador González,-María Rita Guiomar de.
329. Sánchez Rivero, María Isabel.
330. San Miguel Pérez, Emilia.
331. Santana Santana, María Luisa.
332. Santiango Vecino, María Mercedes.
330. Santos Mateos, Isabel.
334. Sarmiento Martínez, Aurelia.
335. Seara Grande, Aurora.
336. Senra Romero, Elvira.
337. Silva Méndez, María Soledad.
338. Siota López, María del Carmen.
339 Sobrino Fernández, María Victoria.
340. Solana González, Gloria.
341. Soto Carballo, María Teresa.
342. Suevos González, María Isabel.
343. Taboada Ferreiro Salina, María Esther.
344. Taboada González, Cecilia.
345. Rierno Ramos, María Luisa.
346. Torres Estévez, Peregrina de las Nieves.
347. Valcarce Fernández, María Luisa.
348. Valcárcel Balea, María del Carmen.
349. Santo Domingo Valdés Garrido, Ana María.
350. Valeiras Calviño, Isabel.
351. Valeiras González, Olga.
352. Valeiras Rodríguez, Aurora.
353. Vázquez Alvarez, María Luisa.
354. Vázquez Cachaldora, María Luisa.
355. Vázquez Diz, María Remedios.

356. Vázquez Domínguez, María del Carmen.
357. Váquez Domínguez, Consuelo.
358. Vázquez Feijoo, Consuelo.
359. Vázquez Fernández, María Angeles Peregrina.
360. Vázquez García, María del Carmen.
361. Vázquez González, Benilde.
362. Vázquez Pardo, Anuncia.
363. Vázquez Pérez, Paz.
364. Vázquez Rodríguez, Amalia.
365. Vázquez Varela, Manuela Benigna.
366. Vázquez y Vázquez, Amparo.
367. Vázquez Vázquez, Argelina.
368. Vázquez Vázquez, Julia.
369. Vázquez Vidal, Francisca.
370. Vega Santos, María de los Milagros..
371. Veiga Pombo, Purificación.
372. Ventin Núñez, María del Carmen.
373. Ventosa Muras, María Luisa.
374. Vergara Fernández, María Consuelo.
375. Viana Conde, Esther.
376. Vicente Galán, María Luisa.
377. Vidal Fernández, Obdulia.
378. Vidal Fernández, María Teresa.
379. Vidal Pérez, María de los Angeles.
380. Vidriales Frutos, Joaquina.
381. Vila Freiría, María Dolores.
382. Vila Sampayo, María Luisa.
383. Vilariño Meinto, Rosario.
384. Villalón del Río, Carmen.
385. Yáñez Fructuoso, María.
386. Zon Blanco, Herminia.
387. Zurdo Cristóbal, Avelina.

Oviedo

1. Abad Cuadriello, Marta María.
2. Abad Gómez, María Isabel.
3. Abad del Hoyo, María del Tránsito.
4. Abeijón Calo, María del Carmen.
5. Alivio Fernández, María del.
6. Alonso Aguirre, Josefina.
7. Alonso Alvarez, María de los Angeles.
8. Alonso Calvo, María de la Asunción Agueda.
9. Alonso Fernández, Justina.
10. Alonso García, María Fe.
11. Alonso López, María Teresa.
12. Alonso Megido, Teresa.
13. Alonso Peláez, María del Pilar.
14. Alonso Sánchez, Elma.
15. Alvarez Alonso, María de los Dolores.
16. Alvarez Alonso, María Rosa.
17. Alvarez Alvarez, María Florentina.
18. Alvarez Alvarez, Guadalupe.
19. Alvarez Amandi-Alvarez, María del Patrocinio.
20. Alvarez Fernández, Belia.
21. Alvarez Fernández, Trinidad.
22. Alvarez García, Sagrario.
23. Alvarez González, Adela Esther.
24. Alvarez González, Elena.
25. Alvarez González, Olga.
26. Alvarez Llaneza, Marta.
27. Alvarez Martínez, María Elena.
28. Alvarez Mayor, María de la Paz.—Hija de Maestro.
29. Alvarez Pérez, Soledad.
30. Alvare Prieto, Imelda.
31. Alvarez Rodríguez, Esther.
32. Alvare Rozada, María Antonia.
33. Alvare Rubio, Joaquina.
34. Alvare Suárez María Isabel.
35. Azueta Flórez, Milagros.
36. Angiano González, Ernestina.
37. Antuña Antuña, Teresa.
38. Areces Flórez, Luisa.
39. Argüelles Calleja, María Gloria.
40. Argüelles García-Ramos, Rosa María
41. Arias Rodríguez, María Jesús.
42. Baragaño Braga, María Honorina.
43. Barbón Rodríguez, Celsa María.
44. Barrio González, Ana María Lourdes.
45. Barrio González María Luz.
46. Barrio González, María de la Soledad Agustina.
47. Bécares Martínez, Inés.
48. Bécares Villar, María Isabel.
49. Bernardo García, Evelia.
50. Blanco Aladro, María del Pilar.
51. Blanco González, María Esperanza. Hija de Maestra.
52. Blanco Granda, Rosa.
53. Blanco Miranda, Antonia.
54. Boza Pérez, Dolores.
55. Braga Menéndez, Luaretina.
56. Bujanda Sánchez, María del Carmen I.
57. Bulnes Estrada, Elizameth.
58. Burguete Toral, María del Carmen.
59. Busto Rivera, María Paulina.
60. Cabal Alario, María Josefa.
61. Cabal Nicieza, Ana María Josefa.
62. Caldevilla Vallín, María Isabel.
63. Camblor Arias, Consuelo.
64. Camporro García, María de los Dolores.
65. Cano González, Ana María.
66. Canteli Delmiro, Carmen María.
67. Cañedo Fernández, María Josefa.
68. Carús Argüelles, Ana María.
69. Carrio Alvarez, María Angeles Soledad.
70. Casado Blanco, María del Carmen.
71. Casado Díaz, Florinda. — Hija de Maestro.
72. Casillas Fernández, María Luisa.
73. Castañón González, Ana María.
74. Castro Castro, María Teresa.
75. Castro García, Ascensión.
76. Cienfuegos Rodríguez, María Germana.
77. Cortina Menéndez, María Luisa.
78. Coviella Alvarez, Dora Eugenia.
79. Cuesta Vega, María Luz.
80. Cueto Parajón, María de la Oliva.
81. Cueto Suárez, Julia.
82. Cuevas González, María Teresa.
83. Díaz Fernández, Marcelina.
84. Díaz González, Catalina.
85. Díaz Junquera, María José Honorina.
86. Díaz Labra, María del Carmen.—Hija de Maestro.
87. Díaz Martínez, Antonia Camila.
88. Díaz Menéndez, María Esther.
89. Díaz Miranda, María del Carmen.
90. Díaz Suárez, María Ernestina.
91. Díez Díez Celerina.
92. Domínguez Recio, María Luisa.
93. Domínguez Recio, María Rosario.
94. Echarri Ansorena, María Jesús.
95. Faya Díaz, María de los Angeles.
96. Felgueroso Fernández, María José.
97. Fernández, Concepción.
98. Fernández Alvarez, María Luz.
99. Fernández-Corugedo Lane, Vivian.
100. Fernández Día, María del Carmen.
101. Fernández Feito, Laudelina Esther.
102. Fernández Fernández, María del Carmen Elena.
103. Fernández Fernández, María de los Dolores.
104. Fernández Fernández, Maximina.
105. Fernández Fuentes, María Esperanza.
106 Fernández Pueyo, María del Pilar.
107. Fernández Fueyo, María Rosa.
108. Fernández García-Cernuda, María Esther.
109. Fernández González, Ana María.
110. Fernández González, Josefina.
111. Fernández González, María Clementina Lourdes.
112. Fernández González, María Elena.
113. Fernández López, Amalia.
114. Fernández López, María Isabel.
115. Fernández Lorenzo, Olga.
116. Fernández Martínez, Elena.
117. Fernández Martínez, María Isabel.—Hija de Maestro.
118. Fernández Martínez, María Olimpia.
119. Fernández Naves, María Elena.
120. Fernández Pérez, María Oliva Concepción.
121. Fernández Rodríguez, María del Carmen Concepción.
122. Fernández Rodríguez, María Celina.
123. Fernández Suárez, Amadora.
124. Fernández Traviesa, Alicia.
125. Fernández Vega, Ana María.
126. Fernández Venta, Carmen.
127. Ferreiro Murado, María Purificación. Hija de Maestra.
128. Ferrero Copo, Concepción.
129. Fidalgo Fidalgo, María del Carmen.
130. Fidalgo Hernández, Esperanza.
131. Flórez Muñiz, María de los Angeles.
132. Flórez Suárez, María Teresa.
133. Franco Franco, Elena.
134. Franco Franco, Eugenia.
135. Fueyo Huerta, Susana.
136. Galguera Sordo, María.
137. Gallardo Arribas, Aurora.
138. Gaona Nosteiro, María Rosa Victoria.
139. García Alvarez, Laura Inés.
140. García Alvarez, Mercedes Ana.
141. García Alvarez, María del Rosario.
142. García Angulo, Salvadora María de las Mercedes.
143. García-Argüelles Canga, Sara María del Pilar.
144. García de Benito, María Luz.
145. García Faba, Angelita Josefa.
146. García Fernández, Adela.
147. García Fernández, Dorita.
148. García Fernández, Julieta.
149. García Flórez, María Inés.
150. García García, María del Carmen.
151. García García, María Esther.
152. García Gómez, Ana María.
153. García González, María Cruz.
154. García González, Marina.
155. García González, Rosa María.
156. García Hirschfeld, Maravillas.
157. García Lasarte, Raquel.
158. García Menéndez, Celestina de la Merced.
159. García Menéndez, Gema María.
160. García Morán, Rosa María.
161. García Muñiz, Berta Raquel.
162. García Ríos, Dominga.
163. García Rodríguez, María de los Angeles.
164. García Rubio, Emma Aurelia.
165. García Sastre, María Josefa.
166. García Suárez, María de la Concepción.
167. García Suárez, María Estrella.
168. García Vallejo, Sabina.
169. García Vázquez, Victorina.
170. García Via, María Dolores.
171. Garrote Zurzo, Remedios.
172. Garzo Crespo, María Teresa.
173. Gil González, Rosa Carmen.
174. Gómez Blázquez, Aurea.
175. Gómez Suárez, María Luisa.
176. González Alonso, María de las Mercedes.
177. González Alvarez, Rosa María.
178. González Carbajo, María de los Angeles.
179. González Díaz, María Blanca del Rosario.
180. González García, María de las Mercedes.
181. González González, María Berta.
182. González González, María Jesús.
183. González Llerandi, María Luisa.
184. González Martínez, Carmen.
185. González Menéndez, Blanca Aurora.
186. González Montes, María Luisa.
187. González Ordiz, María de los Angeles.
188. González Pérez, Angeles.
189. González Rodríguez, Marcelina.
190. González Suardíaz, María Jesús.
191. Granda Cabeza, Margarita.
192. Guitián Valdés, María Nonita.
193. Gutiérrez Pérez, Fresia Hortensia.
194. Gutiérrez Suárez, María Paz.
195. Hernández González, Esther María. Hija de Maestra.
196. Hernández Peláez, María Socorro.
197. Hernández Piñole, Eva.
198. Hevia Férdez, María Herminia.
199. Huerga Rodríguez, María Dolores.
200. Ibáñez Lobo, María Isabel.
201. Iglesias Argüelles, María Luz.
202. Iglesias Villa, Josefa Manuela.
203. Itga Díez, María Estrella.
204. Iturrate Rodríguez, María del Valle.
205. Izquierdo Blanco, María Isabel Amelia.
206. Jano Salagre, María Rosalía.
207. Juan Sánchez, Dionisia.
208. Lanseros Rodríguez, María Luisa.
209. Liébana, María Soledad.
210. Lobato Sánchez, María Begoña.
211. Lamas Miguel, Josefina.
213. López Alonso, María Teresa.
214. López Fernández, María Jesús.

215. López Fernández, María Luisa.
216. López Fernández, María Milagros.
217. López Pesquera, María Estela.
218. López Vázquez, María Luisa.
219. Lorences García, María Josefa.
220. Llamas García, María Isabel.
221. Mairlot Sauz, María del Pilar Caridad Mariana.
222. Mallada Alvarez, Remedios.
223. Manteiga Varga, María Teresa.
224. Maimol Lombao, María Luisa.
225. Marqués López, María del Carmen.
226. Martínez Alvarez, María Salvadora Isolina.
227. Martínez Canga, María de las Mercedes.
228. Martínez Cayado, María Elena.
229. Martínez Díaz, María Luisa.
230. Martínez Fernández, Eloína Soledad.
231. Martínez Fernández, Julia María.
232. Martínez Fernández, María Luisa.
233. Martínez García, Araceli.
234. Martínez García, María Dolores Visitación.
235. Martínez García, María del Pilar.
236. Martínez Hernández, María Rogelia.
237. Martínez López, Alicia.
238. Martínez Pérez, María del Carmen.
239. Martínez Rodríguez, María Luz. — Hija de Maestro.
240. Martínez Suárez, Felisa.
241. Martínez Vallina, María de los Angeles.
242. Martínez Vieira, María Isabel.
243. Mencía Friguero, María Concepción.
244. Méndez Fernández, Eva.
245. Méndez Garrandes, Balbina Virginia.
246. Méndez Méndez, María Luisa.
247. Méndez Noriega, María Elida.
248. Menéndez Alvarez, María de la Paz.
249. Menéndez Cimadevilla, María Francisca.—Hija de Maestro.
250. Menéndez Fernández, Manuela.
251. Menéndez Suárez, Inés.
252. Menéndez Suárez, Rufina.
253. Menéndez Villanueva, María Guillermina.
254. Mier Lobato, María del Carmen Irene.
255. Mira Riestra, María Teresa.
256. Miralles García, María Etelvina.
257. Miranda Vila, Amelia.
258. Montes Iglesias, María Severina.
259. Morán Benítez, Pilar.
260. Morán Morán, María Teresa.
261. Moreno Merino, María Teresa.
262. Muiños Riveira, María Isabel.
263. Muñiz Estévez, Rosa María.
264. Muñiz Inclán, María Dolores.
265. Navarro Suárez, María Josefa.
266. Noval Rodríguez, Ursula Angeles.
267. Novoa Coomonte, Plácida.
268. Núñez González, Carlina.
269. Ordóñez López, María Dolores.
270. Ovies García, Amalia.
271. Pacho Voces, Eusebia Magdalena.
272. Palacios González, María Luisa.
273. Pampín García, María Carmen.
274. Paniagua Crespo, Carmina.
275. Pardo Alvarez, Marina.
276. Pardo González, Manuela.
277. Pazo Domínguez, María.
278. Pérez Barcia, María Raquel.
279. Pérez de Barcia Benavides, Oliva.
280. Pérez Cadeluz, María Pilar.
281. Pérez Castaño, Matilde.
282. Pérez del Cueto, Amparo. — Hija de Maestro.
283. Pérez Estévez, Anunciación María Teresa.
284. Pérez Méndez, María de las Nieves. Hija de Maestro.
285. Pérez Menéndez, María Luisa.
286. Pérez Reñones, Angeles.
287. Piniella García, María Belén.
288. Piqueras Casal, María Luisa.
289. Pozueco Iglesias, María Pilar.
290. Presa García, Elena.
291. Prieto García, Constantina.
292. Quintana Galguera, Rosalía.
293. Quintana González, María del Pilar.
294. Quintela Canel, Amelia.
295. Quirós Quirós, María Oliva.
296. Ramón Miranda, María Manuela.— Hija de Maestro.
297. Ramos Alija, Ana.
298. Ramos Benavente, María Dolores.
299. Ramos García, Adelina. — Hija de Maestro.
300. Ramos Mielgo, Consuelo.
301. Riera Fernández, Ana María.
302. Río Dánez, María Concepción.
303. Río Leonardo, María Teresa del.
304. Rivera Canel, María Luz.
305. Rivera Canel, María del Pilar.
306. Roces García, María del Rosario.
307. Rodríguez Alvarez, Matilde.
308. Rodríguez Andrés, Julia.
309. Rodríguez Arias, Manuela.
310. Rodríguez Díaz, María de la Natividad.
311. Rodríguez Díaz, Blanca Rosa.
312. Rodríguez Fernández, María de los Dolores.
313. Rodríguez Fernández, Luisa María.
314. Rodríguez Flórez, María Josefa.
315. Rodríguez Fonseca, María Antonia.
316. Rodríguez Gallardo, Josefa.
317. Rodríguez García, María Anunciata.
318. Rodríguez González, María del Pilar.
319. Rodríguez Hevia, María del Amor.
320. Rodríguez Mateo, María del Pilar.
321. Rodríguez Menéndez, María Virginosa.
323. Rodríguez Pérez, María Cruz.
324. Rodríguez Piquero, María Antonia.
325. Rodríguez Prieto, María Mercedes.
326. Rodríguez Suárez, Dolores María.
327. Rodríguez Susacasa, María Denia.
328. Rodríguez Viejo, Leontina.
329. Rodríguez Vigil, María Cristina.
330. Rodríguez Zapico, María Magdalena.
331. Romero Mendoza, María Clara.
332. Roza Trabanco, Carmen Gloria.
333. Rubio Alvarez, María Eva.—Hija de Maestro.
334. Ruiz García, María.
335. Saavedra y Estrada, María Rosa.
336. Sabugo Alvarez, Carmen.
337. Sánchez Fresno, Ana María.
338. Sánchez Vega, María Victoria del Pilar.
339. Sánchez Vigil, María de los Dolores.
340. Somoano Suárez, María de las Mercedes.
341. Santacoloma García, Gema Isabel.
342. Santamaría Arrauz, Gloria Jacoba.
343. Santos Santos, María Esperanza.
344. Santos Zapatero, Tomasa.
345. Serrano Prieto, Manuela.
346. Sevilla González, Dominica.
347. Suárez Felgueroso, María Cruz Eladia.
348. Suárez Fernández, María Jesús Sara.
349. Suárez Gutiérrez, María Luz Pilar.
350. Suárez Iglesias, María Luisa.
351. Suárez Méndez, María Josefa.—Hija de Maestro.
352. Suárez Menéndez, María Isabel.
353. Suárez Roza, María de la Concepción.
354. Suárez Soto, Josefina.
355. Tejón González, Severina Adoración.
356. Torres Rodríguez, María del Rosario.
357. Trabaledo Pérez de Barcia, Delia.
358. Trabanco Blanco, María del Carmen.
359. Trabanco Granda, María de los Dolores Visitación.
360. Trapiello Díaz, Celestina.
361. Troncoso López, María Dolores.
362. Urriagali Camblor, Pilar.
363. Valenzuela Rodríguez, María Luisa.
364. Valle Fernández, Cristina Aida del.
365. Vallés Suárez, Aurora.
366. Vallina González, María Isabel.
367. Vallina Rodríguez, Guillermina.
368. Vázquez Rodríguez, Dolores.
369. Vega García, María Evelia.—Hija de Maestro.
370. Velado Amor, Raquel.
371. Velasco Iglesia, Elisa.
372. Viejo Fernández, Adela María.
373. Vigil Fonseca, Ernestina Yolanda Mirts.
374. Villa Prieto, María del Pilar.
375. Villanueva Alvarez, Socorro.
376. Villar Lanseros, Isabel de los Angeles.
377. Viña Blanco, María Mercedes.
378. Yáñez Delgado, María Dolores.
379. Zuazua Robles, María Begoña.

Palencia

1. Abad Herrero, María de los Angeles.
2. Acinas Martínez, María de la Calle Gregoria.
3. Aguado Castaño, Rosa María.
4. Aguado Marcos, María Blanca.—Hija de Maestro.
5. Aguado Montenegro, María Blanca.
6. Aldea Serrano, Agustina.—Hija de Maestros.
7. Almarza Fernández, Pura.
8. Alonso Duque, María del Pilar.
9. Alonso Muñoz, Rosa María.
10. Alonso Provedo, Silvina.
11. Alvarez París, María de los Angeles.
12. Amo Peña, Eva Ascensión.
13. Andérez Ramos, María Luz.
14. Antolín Tarilonte, María Concepción.
15. Aramburu de Vega, Ana María.
16. Arrabal Cano, María Amparo.
17. Arranz González, Elvira.
18. Barredo Pérez, María Teresa.
19. Bartolomé Ibáñez, María Visitación.
20. Benito Cerrato, Olga.
21. Bermúdez Martínez-Reboredo, María Jesús.
22. Blanco Bravo, Carmen.
23. Blanco Nozal, María de las Mercedes.
24. Blanco Pérez, María Concepción.
25. Blasco Solano, María Asunción de los Angeles.
26. Borge González, Angela Esperanza.
27. Bueno Herrero, María Dolores.
28. Calleja Botello, María de los Angeles.
29. Calvo Vaquero, Rosario.
30. Calzada González, Pilar de la.— Huérfana del Magisterio.
31. Caminero Antolín, María Lourdes.
32. Caminero Delgado, Eugenia.
33. Caminero Monge, María Milagros.
34. Carramolino Hermosa, María del Carmen.
35. Carrillo Pérez, Ana María.
36. Casero Esguevillas, Martina.
37. Castañeda Rodríguez, Petra Consuelo.
38. Castro Dapena, María del Mar.
39. Cavero Duque, María de las Nieves.
40. Delgado Bregel, María del Carmen.
41. Díez de Cea, María Concepción.
42. Díez Cordero, Joaquina.—Hija de Maestro.
43. Díez Fernández, María Visitación.
44. Díez García, María Josefina.
45. Escudero Magadán, María del Sagrario.—Hija de Maestro.
46. Fayos Torregrosa, Josefa.
47. Fernández García, María Isabel.
48. Fernández de la Hera, María Jesús.
49. Fernández Nieto, Gumersinda.
50. Fernández de la Parte, María del Carmen.
51. Fernández Pérez, María de la Visitación.
52. Fernández Rodríguez, Sagrario.
53. Gallardo Varona, María Isabel.—Hija de Maestro.
54. Gama Revilla, María Vicenta.
55. Gámez Carmona, Catalina.
56. Garcés Martínez, María del Pilar.
57. García Cabañas, María Concepción. Hija de Maestro.
58. García Fernández, Marina.
59. García Martín, María Concepción.
60. García Ortega, María Isabel Eugenia.
61. García Román, María Luisa.
62. García Villalba, María de las Mercedes.
63. Garrido Andrés, María Jesús.
64. Gascón Sanchidrián, María Teresa. Hija de Maestra.
65. Gil González, Celia María.
66. Gil Ocón, Adela.
67. Gómez Gutiérrez, María Isabel.— Huérfana del Magisterio.
68. González de la Cruz, Angélica.

69. González González, Ana María.
70. González Goyo, Eulogia.
71. González Macho-Quevedo, María del Mar.
72. González Martín, María Amparo.
73. González Nieto, Amalia.
74. González Perrote, María Sara.
75. González Tiradas, María Rosalina.
76. Gonzalo Franco, María Trinidad.
77. Grande Vázquez, Teresa Társila.—Huérfana del Magisterio.
78. Gregorio Fernández, Esther.
79. Gutiérrez Colinas, María Nieves.
80. Gutiérrez de la Parte, María Mercedes.
81. Herrero Arto, María Purificación.
82. Herrero Durántez, Rosalía María.
83. Herrero García, María Agripina.
84. Herrero Treceño, María Caridad.
85. Herrero Treceño, Ursula.
86. Higelmo García, Amelia.
87. Illera Moro, María Nieves.
88. Largo Marqués, Milagros.
89. Ledantes Mancebo, María de los Angeles.
90. León Montoya, María del Carmen.
91. Liquete Andrés, Margarita.
92. López Liquete, María del Pilar.
93. López Liquete, María del Rosario.
94. López Merino, Valeriana.
95. Macho Fernández, María del Carmen.
96. Mancebo Liébana, Paulina.
97. Mancebo Santos, María del Carmen.
98. Marcilla Martín, Teresa de Jesús.
99. Marín de Bustos, Julia.
100. Martín Antolín, Luzdivina.
101. Martín Aparicio, Amparo María de las Mercedes.
102. Martín Magdaleno, Francisca.
103. Martín Meriel, María Jesús.
104. Martín Pardo, Tomasa.
105. Martín Vicente, María Angeles.
106. Martínez Fernández, Avelina.
107. Martínez García, Isabel.
108. Martínez Guerra, Rosa María.
109. Martínez Ibáñez, María Asunción.
110. Martínez Ramos, Casilda.
111. Mayo Bonzas, Manuela.—Hija de Maestra.
112. Meléndez Valbuena, Ana María.
113. Miguel Alonso, María Teresa.
114. Miguel Gutiérrez, Eusebia.
115. Millán Fernández, Sagrario.
116. Mojado Mañueco, Milagros.
117. Monedero Prieto, María Luisa.
118. Monedero Prieto, María Luz.
119. Monje González, María Concepción. Hija de Maestra.
120. Monje González, María de las Mercedes.—Hija de Maestra.
121. Montes González, María Anunciación.
122. Montes Muñoz, María Isabel.
123. Moral Arroyo, María Gloria.
124. Moras Redondo, Felisa.
125. Mota Infante, Carmen.
126. Novo Manzanas, María del Carmen.
127. Núñez Carrasco, María Luz.
128. Ordóñez Valles, María Luz.
129. Ortega Escudero, María Fe.
130. Ortega Mateos, María Isabel.
131. Ortega Sáez, Paz.
132. Otero Barreiro, María Clotilde.
133. Pacios Temiño, María de los Angeles.
134. Pacho García, María de los Angeles. Hija de Maestro.
135. Pastor Gutiérrez, María Gloria.
136. Peinador Tapia, Natividad.
137. Pelayo Martínez, Felisa.
138. Peral Espina, María del Rosario.
139. Pérez Abril, Isabel Plácida.
140. Pérez Mota, Rosalía.
141. Pérez Ruiz-Carrillo, María Julia.
142. Pino Mediavilla, Rosa María.
143. Plaza Vallejo, Sofía.
144. Prieto Miguélez, María Concepción.
145. Prieto Sendino, María del Carmen.
146. Redondo Malanda, Angelina.
147. Retuerto Infante, María Angeles.
148. Rey Acosta, Claudia.
149. Rey Acosta, Luisa.
150. Risueño Paniagua, Araceli.
151. Rodríguez Bravo, María del Pilar Aurora.
152. Rodríguez Colmenares, María Luisa.
153. Rodríguez Chicote, María del Rosario.
154. Rodríguez González, María del Carmen.
155. Rodríguez Manrique, María del Consuelo.
156. Rojo Martínez, María Luisa.
157. Roldán Fraile, María Raquel.
158. Roldán Villalba, María Angeles.—Huérfana del Magisterio.
159. Romero Ortega, Paula.
160. Rubio Herrero, María de las Mercedes.—Hija de Maestro.
161. Ruiz Abad, María.
162. Ruiz Alonso, María del Carmen.
163. Ruiz Izquierdo, María del Carmen.
164. Ruiz Lanchares, María Soledad.
165. Saldaña Valtierra, María Avelina.
166. Salido Fernández, Africa de los Milagros.
167. Sánchez Díez, Rosa María.
168. Sánchez García, María del Carmen. Hija de Maestra.
169. Sánchez Herrero, Ofelia Teresa.
170. Sánchez Rodríguez, María del Carmen.
171. Sánchez Zarzosa, María del Pilar.
172. Santos Herreras, María Amelia Concepción.
173. Sardón Hernández, María del Rosario.
174. Sierra Ramos, Ana María.
175. Tardáguila García, María Teresa.
176. Tovar Alonso, Inés.
177. Triana Sánchez, Rosa María.
178. Valenceja Miguel, Antonia.
179. Valenceja Miguel, María Luz.
180. Valtierra Aguilar, María Teresa.
181. Varela Cortón, María Herminia.
182. Varona Antolín, María Begoña.
183. Velasco Burgoa, María Purificación.
184. Velayos Gutiérrez, María del Mar Antonia.
185. Vielba Ruiz, María Belén.
186. Vielva Tejerina, María Petra.
187. Villalba Cuenca, María Modesta.
188. Villameriel Ullastres, María Asunción.
189. Villanueva Gómez, Josefina.
190. Villaquirán Puente, María del Pilar.
191. Villegas Llana, María Teresa.
192. Yáñez Román, Margarita.

Las Palmas

1. Abreut Betancort, Cruz María.
2. Aguilar Medina, Francisca de la Candelaria.
3. Alamo García, María Tomasa.
4. Alemán Jiménez, Juana.
5. Almeida García, Ana Rosa.
6. Alonso Matos, Juana María del Carmen.
7. Alvarado Pérez, Ana María.
8. Alvarez Alvarez, Epifanía María de la Concepción.
9. Amado Jiménez, Antonia Rosa.
10. Arencibia Jiménez, Ana.
11. Arencibia Pérez, Bienvenida.
12. Armas Rodríguez, Dolores María de las Nieves.
13. Artiles Monroy, María.—Huérfana de Guerra.
14. Artiles Rodríguez, Francisca.
15. Arribas Díaz, María del Carmen.
16. Barreiro Cabrera, María del Carmen.
17. Barrera Darias, María de la Encarnación.
18. Barreto Concepción, María de los Angeles.
19. Barreto Romero, Matilde.
20. Barreto Pacheco, Trinidad.
21. Barreto Viñoly, Eloísa.
22. Batista Martín, María del Carmen.
23. Belmar Padrón, Reyes E.
24. Betancor López, Rosa Isabel.
25. Betancort Barreto, María de los Angeles.
26. Betancort García, Amabilia.
27. Betancort de León, Adela.
28. Betancort de León, María.
29. Bethencourt Toribio, Angelina.
30. Borges Cabrera, Balbina.
31. Bosa Suárez, Angeles.
32. Brito Negrín, María del Carmen.
33. Cabrera Alamo, Loreto Emilia.
34. Cabrera Bermúdez, María del Pino.
35. Cabrera Falcón, Eligia del Carmen.
36. Cabrera Falcón, Trinidad María del Pino.
37. Cabrera Ferrer, María de los Angeles.
38. Cabrera García, Bienvenida Eulalia.
39. Cabrera Naranjo, Flora María.
40. Cabrera Perdono, Genara María.
41. Cabrera Pérez, Rosa Delia.
42. Cabrera Santana, Estebana.
43. Cambreleg Jiménez, María Dolores.
44. Carrasco Araña, Adelina Jacinta.
45. Carrasco Hernández, María Jesús.
46. Castellano Báez, Eduarda.
47. Castellano Lorenzo, María del Carmen.
48. Castillo Jiménez, Francisca Isabel.
49. Cazorla Ramírez, Angelina.
50. Cadrés Hernández, María Isabel.
51. Chaparro Sevillano, Josefina.
52. Crespo Hernández, María Violeta.
53. Curbelo Fernández, María del Carmen.
54. Delgado Betancor, Carmen.
55. Delgado Morín, Juana.
56. Delgado del Real, Marina.
57. Déniz Acosta, María Flora.
58. Déniz Rivero, Amada Paula.
59. Díaz Pérez, Ana María.
60. Díaz Rodríguez, Agustina.
61. Domínguez Diepa, María Victoria.
62. Domínguez Peñate, María Asunción.
63. Domínguez Pérez, Dolores.
64. Domínguez Sosa, María Agustina.
65. Dos-Santos Rodríguez, Margarita.
66. Escudero Sánchez, María Esther.
67. Esparza Barroso, Augusta Esperanza.
68. Esparragón Quevedo, Elisa Isabel.
69. Espino Ramírez, María Jesús.
70. Espino Romero, Andrea.
71. Espino Torón, Augusta María de los Dolores.
72. Fajardo Echevarría, María Benigna.
73. Fajardo Toledo, María de las Nieves.
74. Fernández Hernández, Edamina.
75. Fernández de Piñar Lorenzo, Ascensión.
76. Ferrando Láimez, Milagros.
77. Ferrer Delgado, Romana Francisca.
78. Ferrer Ferrer, María Dolores.
79. Ferrera Valido, Aurelia Ramona.
80. Fleitas Perdomo, Concepción.
81. García Arbelo, Margarita.
82. García Armas, Inmaculada Concepción.
83. García Armas, Liria.
84. García Bolaños, Amparo.
85. García Herrera, Juliana.
86. García Morales, María del Carmen.
87. García Pérez, Angela.
88. Garrido Vázquez, María del Carmen.
89. Gil Florido, Angela.
90. Gil González, Amalia J.
91. Gil Marrero, Eulalia María del Carmen.
92. Gil Rodríguez, María Teresa.
93. González Caballero, Amelia.
94. González Cuesta, María del Carmen.
95. González Díaz, Asunción.
96. González del Castillo, Ana María.
97. González Fernández, María Nicanora.
98. González González, Josefa Juana.
99. González Hernández, Lucrecia.
100. González Marrero, Josefa Celeste.
101. González Rodríguez, Francisca.
102. González Valerón, Gregoria.
103. Granados Henrique, Juana María.
104. Guerra Robayna, Juana.
105. Guerra Rodríguez, Elena.
106. Gutiérrez Hernández, Gloria.
107. Guzmán González, Francisca.
108. Henríquez Déniz, María del Rosario.
109. Henríquez Díaz, Antonia.
110. Hernández Arocha, María del Carmen.
111. Hernández Batista, Carmen.
112. Hernández Brito, Teresa.
113. Hernández Caballero, Francisca.
114. Hernández Francés, María del Pino.
115. Hernández Hierro, María del Carmen.

116. Hernández Pacheco, María de los Angeles.
117. Hernández Rodríguez, Juana María.
118. Hernández Santana, María Luisa.
119. Hidalgo Ramírez, Dominga Feliciana.
120. Iglesias Gómez, Consuelo.
121. Jiménez Jiménez, María del Carmen.
122. Lemaur Hernández, Juana María.
123. Lemaur Hernández, Rafaela.
124. León de la Cruz, Dionisia de los Remedios de.
125. León Fernández, Angela Eulalia.
126. León López, María Heliodora.
127. León Tejera, Claudina de.
128. Lermo Castelar, Ana María.
129. Librada Figueras Martín, Margarita.
130. López Cañero, Julia.
131. López Cañero, María del Rosario.
132. López González, Balbina.
133. López Peñate, Eulogia.
134. Lorenzo García, Juana.
135. Lorenzo Mata, María Concepción.
136. Lozano Cáceres, Nieves María Herminia.
137. Llarena Sarmiento, Anastasia.
138. Manegold Barrera, María del Carmen.
139. Marqués Arpa, María de los Desamparados.
140. Márquez Rodríguez, María Eufemia.
141. Martel Rodríguez, Francisca.
142. Martín Betancort, María Jesús.
143. Martín Cabrera, Bienvenida.
144. Martín Cabrera, Carmen María.
145. Martín Navarro, Domitila.
146. Martínez Corral, Amparo Magdalena.
147. Marrero González, María del Rosario.
148. Marrero Sánchez, Benedicta María del Carmen.
149. Marrero Suárez, María del Rosario.
150. Matellana Hernández, María del Pilar.
151. Medina Guerra, Dolores.
152. Medina Suárez, Isabel.
153. Mena López, Magdalena.
154. Monroy Almeida, María Teresa.
155. Montesdeoca Falcón, Jacinta.
156. Montesdeoca Ortiz, Amelia.
157. Monzón Martín, María Luisa.
158. Morales Jiménez, Agustina.
159. Moreno Jiménez, Carmen Ignacia.
160. Moreno Molina, Esperanza.
161. Moreno Sosa, Aurora María.
162. Montero Suárez, Inés.
163. Mujica Ojeda, Ursula del Carmen.
164. Naranjo López, Francisca.
165. Navarro Vera, Teresa María.
166. Nuez Falcón, Jerónima de la.
167. Ortega Linares, Mercedes.
168. Padrón Mérida, María Victoria.
169. Paiz Mora, Eugenia María de.
170. Paiz Mora, María Teresita de.
171. Pascual Fernández, María Teresa.
172. Peña Bethencourt, María del Carmen.
173. Peña Delgado, Eleuteria.
174. Peña Gutiérrez, María Isabel.
175. Peña Mayor, María.
176. Peña Silvera, Luisa.
177. Perdomo de León, Felisa.
178. Perdomo de León, Otilia.
179. Perdomo Martínez, Rita Juana.
180. Pérez Almeida, Glaudina Anastasia.
181. Pérez Déniz, María del Carmen.
182. Pérez Pérez, Dolores.
183. Pérez Pérez, Zaragoza Luisa.
184. Pereyra Fernández, Ana María Milagros.
185. Pestana Monroy, María Asunción.
186. Pons Gordillo, Rosa María.
187. Prieto Santana, María.
188. Quesada Ruiz, Gloria de la Celi.
189. Quevedo Almeida, Eugenia Carmen.
190. Quevedo Croissier, María Olivia.
191. Quesada Díaz, María de la Soledad.
192. Ramírez García, Rita de la Concepción.
193. Ramírez Hernández, María.
194. Ramos González, Argelia.
195. Ramos Rodríguez, Josefa María.
196. Real Almeida, Ana Rosa del.
197. Reina Jiménez, Gloria.
198. Reyes García, Ana.
199. Reyes Rodríguez, Sebastiana.
200. Rivero Navarro, Lucía.
201. Rivero Navarro, Pino Esther.
202. Robayna Abreut, Elena.
203. Rodríguez Barreto, María Angustias.
204. Rodríguez Fernández-Bernal, Elena.
205. Rodríguez Henríquez, Isabel María.
206. Rodríguez López, Baudelina Josefina.
207. Rodríguez Medina, María de los Dolores.
208. Rodríguez Silvera, Josefa Aurora.
209. Romero Figueras, Evangelina.
210. Romero Melián, Arminda
211. Romero Sánchez, Josefa.
212. Riverol Bermúdez, Cándida Rosa.
213. Rosales Segura, María del Rosario.
214. Rosa Quesada, Lucila Concepción.
215. Ruano Romero, Emilia.
216. Ruiz Mejías, María del Pino inmaculada.
217. Ruiz Pérez, Felisa.
218. Sánchez González, Josefa.
219. Sánchez Martín, María Luisa.
220. Sánchez Navarro, María Delia.
221. Sánchez Pérez, María Rafaela.
222. Sánchez Quintana, María del Rosario.
223. Sanchis Artiles, Josefa. — Hija de Maestro.
224. Santana Cabrera, Cándida Rosa.
225. Santana González, Ofelia.
226. Santana Sánchez, María del Carmen.
227. Santiago García, María Rosa.
228. Sarabia Flores, Rosario.
229. Serrano González, Inmaculada.
230. Socorro Monzón, Lucrecia.
231. Sosa Florido, Esperanza Rosa.—Hermana de Caído.
232. Soto Viera, María del Carmen.
233. Souza Santos, Isabel.
234. Suárez Afonso, María del Carmen.
235. Suárez Alamo, María del Pilar.
236. Suárez Araujo, María.
237. Suárez Caballero, Rosario.
238. Suárez Cabrera, María Cristina.
239. Suárez y Suárez, Angelina María.
240. Soto y Camino, María.
241. Talavera Afonso, Bibiana Araceli.
242. Tejera Calero, Margarita.
243. Tejera Hernández, Rafaela Cecilia.
244. Torres Pulido, María Esther.
245. Travieso Sánchez, Dominga.
246. Trujillo Ríos, Concepción.
247. Trujillo Spínola, María de los Angeles.
248. Valentín Castro, Margarita.
249. Valerón Cabrera, Rosario.
250. Valerón Gil, María del Rosario.
251. Valido Afonso, Josefa.
252. Vargas García, Consolación.
253. Vázquez Pérez, María del Carmen.
254. Vega Croissier, María del Carmen.
255. Vega Domínguez, Isabel.
256. Vega Pestana, Adoración.
257. Vega Saavedra, María del Pino.
258. Velázquez Jiménez, Leonarda.
259. Vera Marrero, María Dolores.
260. Verdasco Rodríguez, María Isabel.
261. Villarmín Chamorro, Margarita.
262. Viñas Machín, Aurora.
263. Yánez Hernández, María.

Pontevedra

1. Abal Mouriño, Carmen.
2. Acuña Ribadulla, María Teresa.
3. Alfaya Barros, María Eugenia de Jesús.
4. Alonso Ares, Ramona.
5. Alonso Lago, Amelia.
6. Alonso Pérez, Filomena.
7. Alonso Rodríguez, María Concepción.
8. Alvarez Carreño, María de la Concepción.
9. Alvarez Estévez, Gumersinda.
10. Alvarez Moreno, Luisa María Isabel.
11. Alvarez Rodríguez, Gracia María.
12. Alvarez Vázquez, María Luz.
13. Alvarez Vidal, María Teresa.
14. Amorín Pérez, María Mercedes.
15. Andrés Alvarez, Florentina.
16. Andrés Cores, Isabel Antonia de.
17. Antón Justo, Marina.
18. Arca Somoza, Dolores.
19. Arcos Eirea, María del Carmen.
20. Ballesteros Senra, María Elena.
21. Barbosa Couceiro, Mercedes.
22. Barbosa Couceiro, Trinidad.
23. Barral Andrade, María del Carmen.
24. Barral Fernández, Emma.
25. Barreiro Barreiro, María de la Concepción.
26. Barros García, María Cristina.
27. Bello Corbal, María Victoria.
28. Bermúdez Fernández, Amada.
29. Bermúdez Fernández, María Eugenia.
30. Bermúdez Villalustre, Dolores de la Concepción.
31. Blanco Castro, María de los Dolores.
32. Blanco Grande, María Josefa.
33. Blanco Varela, Adela.
34. Boullosa Villegas, Valentina.
35. Buján Díaz, María del Carmen.
36. Cabaleiro Fragueiro, Josefa Rita.
37. Calvar Canda, María Luisa.
38. Camba Dapena, Julia Esther.
39. Carballeira Flórez, María del Carmen.
40. Carballido Argibay, María del Pilar.
41. Carral Acuña, María del Carmen.
42. Casado Cerviño, María Isabel.
43. Casal Barco, María Mercedes.
44. Castelo González, María Teresa.
45. Castiñeira Lema, María Teresa.
46. Castro Fernández, María Rosa.
47. Castro Peón, Josefa.
48. Castro Quintana, María Isabel.
49. Castro Tato, María del Carmen.
50. Cimadevila Janeiro, María Cristina.
51. Cobas Viaño, María del Carmen.
52. Constenla Filloy, María Elena.
53. Corbacho Fraga, María Isolina.
54. Corbal Vidal, Aurea.
55. Cortizo Márquez, María del Carmen.
56. Costa Tenorio, Luisa Amparo.
57. Cuerdo Ben, Serafina.
58. Cuesta Iglesias, María Luisa.
59. Cuiñas García, Obdulia.
60. Chantada Pintos, Dulcelina.
61. Chedas Lorenzo, Alicia.
62. Dafonte Rodríguez, María del Carmen.
63. Dantas Alvarez, Aurita.
64. Dávila Corral, Mercedes. — Hija de Maestro.
65. Dios Jaraiz, María Luisa T.
66. Dios Vidal, María Sofía.
67. Domínguez Alvarez, María del Pilar.
68. Domínguez Gonda, María Delia.
69. Dopazo Dopazo, Celia.
70. Dorrío Dacal, Mercedes.
71. Doval Maquieira, Teresa Fani.
72. Durán Ruibal, María Gloria.
73. Durán Souto, María Dolores.
74. Eirín Nogueira, Linda.
75. Escudeiro Rodríguez, María Inmaculada Jesús.
76. Escudero Grela, Ana.
77. Estévez Alvarez, María de la Concepción.
78. Estévez Estévez, María del Carmen.
79. Estévez Piña, María de los Milagros.
80. Fares Ferro, Carmen.
81. Fariña Potel, Ana María.
82. Feijoo Pereira, Concepción.
83. Fernández Cousiño, María Cristalina.
84. Fernández Domínguez, Isidora.
85. Fernández Fandiño, Manuela.
86. Fernández Fernández, María Asunción.
87. Fernández Fernández, María de la Concepción Susana.
88. Fernández Fernández, María del Pilar.
89. Fernández Fernández, Aurora.
90. Fernández González, María Isabel.
91. Fernández Gregórez, Matilde María.
92. Fernández Iglesias, Dolores.
93. Fernández Loureiro, María del Carmen.
94. Fernández Martínez, María del Carmen.
95. Fernández Fernández, Josefina.

96. Fernández Fernández, Purificación Concepción.
97. Fernández Pérez, Alicia Columba.
98. Fernández Pérez, María del Carmen Lourdes.
99. Fernández Prieto, María de las Nieves.
100. Fernández Solís, María Elena Teodora.
101. Fernández Villanueva, María Julia Angeles.
102. Fernández Zunzunegui, Marina.
103. Ferreiro González, María Luisa.
104. Ferro Doval, Emma.
105. Fondevila Crespo, María Isabel.
106. Folgar Mejuto, María del Carmen.
107. Folgar Vilas, María Dolores.
108. Fontao Calveiro, Carmen.
109. Fontela Aguirre, Divina.
110. Fontenla Fontenla, Teresa del Carmen.
111. Fontenla Gil, María del Pilar.
112. Forján Cortiñas, Marina.
113. Fraga Castro, Amelia.
114. Francisco Castromil, María Luisa.
115. Freijeiro Pérez, Lucinda.
116. Freire Failde, María del Carmen.
117. Freiría Casalderrey, María Luisa.
118. Freiría Martínez, Dolores.
119. Fresco Barros, Jesusa.
120. Frois Cerviño, María del Carmen.
121. Gago Patiño, Edelmira del C.
122 Gago Sueiro, Pura.
123. García Acosta, Leoncia Josefa.
124. García Adán, María Isabel.
125. García Bahamonde, María Teresa.
126. García Carral, Carmen.
127. García Fernández, María Soledad.
128. García Hermida, María del Pilar.
129. García Miguéns, María del Carmen.
130. García Portabales, María del Carmen.
131. García Portabales, María Concepción.
132. García Rodríguez, Manuela
133. García Rodríguez, María de los Dolores.
134. García Sieiro, María Angeles.
135. García Vázquez, Amalia.
136. Garrido Solleiro, María Dolores.
137. Gil Barbosa, María Delia.
138. Gil Cordeiro, María Araceli.
139. Giráldez Lago, Marina.
140. Goberna Solera, María Nieves.
141. Gómez Domínguez, María del Pilar.
142. Gómez Estévez, Dolores.
143. Gómez Sampayo, María Dolores.
144. Gómez Seguín, María Fe.
145. González Alvarez, María Elisa
146. González Cabaleiro, María Victoria.
147. González Costas, Carmen.
148. González Graña, María del Carmen.
149. González Marquina, María del Consuelo.
150. González Mato, Rosa María.
151. González Otero, María Ofelia.
152. González Pampín, Rosa.
153. González Rodríguez, Angeles Gloria.
154. González Sánchez, María Angeles.
155. Grandal Vaqueiro, María Luisa.
156. Gutiérrez de Prado, Juliana.
157. Guzmán Dávila, Flora J.
158. Hermida Domínguez, Genilde.
159. Hermida Núñez, María Guadalupe de los Milagros.
160. Hervés Ferro, Dolores.
161. Iglesias Fidalgo, Joaquina.
162. Iglesias Fidalgo, Manuela.
163. Iglesias García, María del Pilar.
164. Iglesias Martínez, Dolores.
165. Ipiña Túnel, María Rosa.
166. Jácome Montoto, Manuela.
167. Laiz Fernández, Angeles E.
168. Liste Alejandro, María Julia de la Concepción.
169. Liz Gómez, María del Carmen.
170. Lois Guerra, María Elvira.
171. López Agrelo, María de las Mercedes.
172. López Gontán, Josefa.
173. López González, María del Pilar.
174. López Nogueras, María Teresa.
175. López Torres, Marcelina Bernarda
176. Lorenzo Hernández, María Haydée.
177. Lorenzo Vila, María del Tránsito.
178. Maquieira Testa, María Sara.
179. Marcote Suárez, Sofía María del Rosario.
180. Mariño Gestoso, Gloria.
181. Martín Píriz, María del Pilar.
182. Martínez Ces, María de los Angeles.
183. Martínez Coto, María Celia.
184. Martínez Gamallo, María del Carmen.
185. Martínez García, Juana.
186. Martínez López, María del Carmen Eloísa.
187. Martínez Pérez, María del Rosario.
188. Martínez Plasencia, María de las Mercedes.
189. Martínez Rouco, María del Carmen.
190. Martínez Solla, Marina.
191. Martínez Vispo, María Dolores
192. Mascato Bouzas, Dolores.
193. Massó Milleiro, María Angela.
194. Méijome Iglesias, María Luisa.
195. Mesejo González, María Olga.
196. Miguez Carballido, María del Carmen
197. Monroy Iglesias, Lina.
198. Montero Cartelle, Celsa.
199. Montes Couceiro, María Josefa.
200. Moreira García, María de la Concepción Elsa.
201. Moreira de Santiago, María del Carmen.
202. Mosquera Ossorio, María Elisa de.
203. Mosquera Ossorio, María Esclavitud.
204. Muiños Santos, María del Carmen.
205. Muñiz Calviño, María Angeles.
206. Ñáñez González, María de las Mercedes.
207. Navaza Blanco, María Victoria.
208 Navaza Cambeiro, Isaura.
209. Navia Ríos, Lourdes Ofelia.
210. Navia Riveiro, María del Carmen.
211. Nieto Servia, María Josefina.
212. Obelleiro Blanco, Alicia.
213. Ogando Piñón, María del Carmen.
214. Olaso Requejo, María José.
215. Onega Díaz, Ana María.
216. Otero Arca, Ana María.
217. Otero Lado, María de los Dolores.
218. Otero Losón, Inés.
219 Otero Otero, María Alda.
220. Outerelo Gómez, María Africa.
221. Outón Soto, María Amparo Dolores.
222. Ozores Estévez, Eva.
223. Pardavila González, María Eugenia.
224. Paz Ferreiro, Juana.
225. Paz León, Julia.
226. Pazos Hermida, María de los Angeles.
227. Pazos Hermida, María Teresa.
228. Penas Fariza, María Gloria.
229. Peña Garrido, Concepción.
230. Pereiro Graña, María Francisca.
231. Pérez Alvarez, Carmen.
232. Pérez Arribas, Dolores del Rosario.
233. Pérez González, Aurora.
234. Pérez Herreras, Mercedes.
235. Pérez Lorenzo, Matilde Manuela.
236. Pérez Moradillo, María Encarnación.
237. Pérez Pequeño, Agustina.
238. Pérez Piñeiro, María Luisa.
239. Pérez Vidal, María.
240. Pernas Paz, María Salomé.
241. Picallo Cerviño, Manuela.
242. Pintos López, María Luisa.
243. Pintos Lucio, Elisa.
244. Piñó Núñez, Purificación.
245. Portas Aris, Peregrina.
246. Portas García, María Concepción.
247. Presa Fernández, Josefina.
248. Puente Nogareda, María del Carmen.
249. Puga Fernández, María Luisa.
250. Quiroga Rodríguez, María Dolores.
251. Ramírez García, María de los Angeles.
252. Ramírez Pérez, Clara.
253. Ramírez Pérez, María Esperanza.
254. Ramos Frade, María.
255. Raposo Carnero, Purificación.
256. Redondo Sayáns, María Luisa.
257. Requejo González, Dolores.
258. Rey Lorenzo, María.
259. Rey Lugo, María del Carmen.
260. Rey Romero, María Dorinda.
261. Rial Viñas, Dolores.
262. Ríos Rey, Juana del Carmen.
263. Rivas López, María de las Mercedes.
264. Rivas Navarro, María Blanca.
265. Rodríguez Abeledo, María Luisa.
266. Rodríguez Abréu, Milagros.
267. Rodríguez Alonso, Manuela Purificación.
268. Rodríguez Alvarez, María Celia.
269. Rodríguez Bouza, Sara
270. Rodríguez Castro, María de la Concepción.
271. Rodríguez Castro, Olga.
272. Rodríguez Garrido, Francisca Montserrat.
273. Rodríguez González, Carmen Manuela.
274. Rodríguez González, María José Catalina.
275. Rodríguez Losada, Filomena.
276. Rodríguez Rivas, María Ramona.
277. Rodríguez Rodríguez, Amelia.
278. Rodríguez Rodríguez, María del Carmen Eva.
279. Rodríguez Sabucedo, María del Pilar.
280. Rodríguez Salgado, María Rosa.
281. Rodríguez Sebe, María Josefa.
282 Rodríguez Ulla, María Casilda Purificación.
283. Roget Vidal, Teresa Felisa.
284. Rojas Souto, María Luisa.
285. Romero Vello, Regina.
286. Sáa Rodríguez, Peregrina de.
287. Saavedra Castro, María Elsa de la Cruz.
288. Sabaris Casal, Cándida.
289. Sabucedo Vaz, María Luisa.
290. Salgado Delgado, Dolores.
291. Salgado Pérez, María Esther Inocencia de la Concepción.
292. Sánchez Iglesias, María Isabel.
293. Sanmartín Garrido, Peregrina.
294. Sanmiguel Montero, Carmen.
295. Santas Areán, María Cruz.
296. Santorum Insúa, Delfina.
297. Santos Rodríguez, María Concepción.
298. Seijo García, Rosa Marina.
299. Sieiro Docampo, María Lourdes.
300. Sieiro Ogando, María Cristina.
301. Silva Renda, María Teresa de.
302. Soage Molanes, Amalia.
303. Sobrino Zarain, Carmen Celia.
304. Sueiro Benavides, María de los Angeles.
305. Tellón Fontao, María del Pilar.
306. Tenorio Rey, María Teresa.
307. Testa Pérez, María Teresa.
308. Tobio Fondavila, María Marina.
309. Toubes Mato, María Celia.
310. Touceda Magán, Benedicta.
311. Ubeira Santoro, María Teresa.
312. Uña Fernández, María del Carmen.
313. Varela González, María Dolores.
314. Varela Rodríguez, Rosa María.
315. Vázquez Carús, María Jesús.
316. Vázquez Díaz, Carmen.
317. Vázquez Oliva, Emérita María Dolores.
318. Vázquez Pérez, María Berta.
319. Vázquez Rodríguez, María Isabel.
320. Vázquez Sans, Ana Carolina.
321. Velo Amaro, María del Pilar.
322. Vidal Fraga, María del Socorro.
323. Vidal Rivas, Edina.
324. Vieites Rey, María del Carmen.
325. Vilán González, María Elena Antonia.
326. Villamarín García, María del Carmen.
327. Villamayor Vilariño, María Virginia.
328. Villar Alonso, Marina.
329. Villaverde Quinteiro, María Esther.
330. Yelusich Domínguez, Paulina.

Salamanca

1. Alcalde Sierra, María Pilar.
2. Almaraz Campo, Isabel.
3. Alonso Cordero, Ana María.
4. Alonso Ferreras, Blanca Nieves.

5. Alonso Nieto, Liberia.
6. Alonso Quintas, María Carmen.
7. Alonso Rodríguez, Salvadora.
8. Alonso Sánchez, María Socorro.
9. Alonso Sancho, María Teresa.
10. Alvarez Rodríguez, María Victoria.
11. Amaro Pérez, María Consuelo.
12. Amo Hernández, María Mercedes del.
13. Andrés Alejo, Josefa.
14. Aparicio Hernández, Teresa C.
15. Arco Heros, María Esperanza del.
16. Arnés Andrés, María Antonia
17. Arruz González, Luzdivina.
18. Asensio Toral, María Raquel.
19. Astudillo Sagrado, María Josefa.
20. Ballesteros García, María Inmaculada.
21. Ballesteros Vicente, Elisa.
22. Barbero Corrionero, Josefa.
23. Barez Hernández, María del Socorro.
24. Bellido Rodríguez, María Angeles.
25. Benéitez Fidalgo, María.
26 Benito Corredera, Isabel.
27. Bermejo García, Delia.
28. Blanco Martín, Práxedes Carmen.
29. Blázquez López, Josefina.
30. Borrego López, Angela.
31. Bravo Gómez, Consuelo.
32. Bravo Gómez, Isabel.
33. Bringas Arroyo, Piedad.
34. Bueno Gallego, María Jesús.
35. Calderón Macho, María Jesús.
36. Calzada Calzada, María Antonia.
37. Carabias García, María Luisa.
38. Carnicero Vicente, María Jesús.
39. Casado Hernández, María Angela.
40. Casquero Briz, María Purificación.
41. Castillo Holgado, María Carmen.
42. Conde Aldanas, Trinidad.
43. Corbín Cuesta, María Angeles.
44. Corbín Cuesta, María Josefa.
45. Corral Herrero, María Manuela.
46. Criado Fernández, María Iluminada
47. Chico Rodríguez, Natividad.
48. Delgado Martín, María Nélida.
49. Díaz González, Vicenta.
50. Díaz Sánchez, María Carmen.
51. Díez Pérez, Consuelo.
52. Dios de Dios, Tomasa de.
53. Dios Pablos, Ignacia de.
54. Domínguez Carrasco, María Angela.
55. Domínguez Escudero, María del Rosario.
56. Egido Robledo, María Paz.
57. Escribano de Castro, María Auxiliadora.
58. España Hernández, Francisca.
59. Esteban Frades, María del Amparo.
60. Estévez Ramos, María Jesús.
61. Fernández Estrada, María Carmen.
62. Fernández Martín, María Soledad.
63. Fernández Yuste, María Teresa.
64. Flores Velasco, María Josefa.
65. Gallego Pastor, María Angeles.
66. García Benito, María Josefa.
67. García Cano, María Belén.
68. García Conde, María Luisa.
69. García Fernández, María Teresa.
70. García Izquierdo, Margarita.
71. García Luis, Eusebia.
72. García Manso, María Pilar.
73. García Marcos, Obdulia.
74. García Martín, María Luisa.
75. García Martín, Sofía.
76. García Acuña, Dolores.
77. García Posadas, Josefa.
78. García Rodríguez, Cándida.
79. García Sánchez, Asunción.
80. García Sánchez, María.
81. García Sánchez, María Josefa.
82. García Sánchez, María Teresa.
83. García Santos, Inmaculada.
84. Oliva García, Martina.
85. García Torres, María Purificación.
86. García Zarza, María Amada.
87. Gay Iglesias, María Pilar.
88. Gil Jiménez, María de los Angeles.
89. Gombau González, María Carmen.
90. Gómez Galocha, María Teresa.
91. Gómez Obeso, Isabel.
92. González Becerro, Agustina.
93. González Borrego, Angela.
94. González Díaz, María Mercedes Leonor.
95. González García, María Encarnación.
96. González García, María Rosario.
97. González González, María Angela.
98. González Hernández, Angeles.
99. González Lerez, Vicenta.
100. González Mesonero, Felicidad.
101. González Montejo, María Dolores.
102. González Rosado, María Teresa.
103. Gudino Sánchez, Isabel.
104. Harguindey Martín, Teresa.
105. Hernán Sánchez, Felisa.
106. Hernández García, Modesta.
107. Hermosa González, María Rosario.
108. Hermosa Herrero, Feliciana.
109. Hernández Palacios, Angela.
110. Hernández Calvo, Isabel.
111. Hernández Fuentes, María Teresa.
112. Hernández García, María Piedad Angelina.
113. Hernández González, Juliana.
114. Hernández González, María Josefa.
115. Hernández Hernández, María Casimira.
116. Hernández Martín, María Blanca.
117. Hernández Martín, María Pilar Cruz.
118. Hernández Pérez, Ignacia. Antonia.
119. Hernández Ramos, Angela.
120 Hernández Sagrado, Inés.
121. Herrero García, María Francisca.
122. Herrero Rubio, Leocadia.
123. Holgado Rubio, María Magdalena.
124. Ibán Soto, María Adoración.
125. Iglesias González, María.
126. Infante Sánchez, Angela.
127. Ingelmo Hernández, Emilia.
128. Izcúe Ancín, María Rosario.
129. Jaén González, Primitiva.
130. Jiménez Díaz, Primitiva.
131. Jiménez Martín, María Luisa.
132. Jiménez Santos, Manuela.
133. Juan Pérez, Isabel.
134. Juanes Iglesias, María Concepción Carlota.
135. Labrador Martín, Benjamina.
136. Lavado Sánchez, María Carmen.
137. López González Feliciana.
138. López Sánchez, María Carmen.
139. Loreno Agudo, Adela.
140. Luengo Bernabé, Adelina.
141. Luis Garrido, María Rosario.
142. Madrigal Estévez, María Teresa.
143. Maganto Segovia, Raquel María.
144. Majadas Ovejero, Clara.
145. Manjón Almeida, María Carmen.
146. Manjón Díez, Elisa.
147. Manzano Pérez, Ana María.
148. Marcos de Arriba, María Isabel.
149. Marcos Marcos, Emilia.
150. Marcos Nevado, María Pilar
151. Margeride Fernández, María Dolores.
152. Martín Carrasco, María del Carmen.
153. Martín Fernández, Inocencia.
154. Martín Fragua, Ana María.
155. Martín Garcia, María de los Angeles.
156. Martín García, María Dolores.
157. Martín García, Sergia Consolación.
158. Martín Iglesias, Francisca A.
159. Martín Ingelmo, María Angeles.
160. Martín Jiménez, Elvira.
161. Martín Juanes, María Victoria.
162. Martín Luengo, Josefa.
163. Martín Mateos, Rosario Isabel.
164. Martín Montes, María Jesús.
165. Martín Pacheco, Angeles.
166. Martín Peral, Tomasa.
167. Martín Rodríguez, Luisa.
168. Martín Sánchez, Raquel.
169. Martín Sánchez-Espiga, María Soledad.
170. Martín Simón, Consuelo.
171. Martín Tabernero, María Agustina.
172. Martín de Tapia, María.
173. Martínez Fernández, Rogelia.
174. Matías Hernández, Juliana.
175. Merino González, Amalia.
176. Miguel del Corral, Teresa.
177. Miranda Mangas, Josefa.
178. Montes Calzada, María Purificación.
179. Montero Caño, Vicenta Isabel.
180. Montero Domínguez, Elisa.
181. Montero Vicente, Luisa.
182. Moreda Luengo, Josefa María del Pilar.
183. Morejón Vicente, Gloria.
184. Moreta Gómez, Ascensión Florentina.
185. Moro Aguilar, Rosa Angeles.
186. Moyano García, María Victoria.
187. Mulas Arroyo Rosario.
188. Muñoz García, Encarnación.
189. Muñoz Pineros, Alicia.
190. Navarro Garrido, Flora.
191. Navarro Villafranca, María Milagrosa.
192. Notario Vera, María Concepción.
193. Oliva García, María Soledad.
194. Olivo Miguel del Corral, María de la Esperanza.
195. Pablos Vicente, Isabel Elena.
196. Palacios Rodríguez, Esperanza.
197. Palmeiro García, Josefa.
198. Panero Juan, Concepción.
199. Parejo Sánchez, Julia.
200. Parejo Sánchez, María Teresa.
201. Pascua Vacas, María Isabel.
202. Pascual López, Graciliana.
203. Peinado Martín, Quintina.
204. Pereda Gómez, María Dolores.
205. Pérez Benito, Ascensión.
206. Pérez Benito, María Jesús.
207. Pérez Cotobal, Julia.
208. Pérez García, Josefa.
209. Pérez González, María Soledad.
210. Pérez Grandes, María de los Angeles.
211. Pérez Hernández, Pilar Eugenia.
212. Pérez Lorente, Angeles.
213. Pérez Pelazas, Angela.
214. Polo Borrego, María Dolores.
215. Polo Sánchez, Angela.
216. Portillo Fernández, Rosa María.
217. Pozo del Pozo, Catalina del.
218. Prieto Cambón, María Pilar Josefina.
219. Prieto Prieto, Isabel.
220. Prieto Rivas, Alicia.
221. Prieto Rodríguez, Josefa.
222. Prieto Velasco, Agueda.
223. Ramajo Martín, Emiliana.
224. Ramos del Arco, Manuela.
225. Ramos del Corral, Covadonga.
226. Ramos Herrero, María Francisca.
227. Ramos Martín, Felisa Jacinta.
228. Rebollero Hernández, Esther.
229. Redondo Redondo, María Concepción.
230. Regalado Pérez, Aurelia.
231. Regidor Rodríguez, María.
232. Ríos Espariz, Margarita.
233. Rivero Montero, María Teresa de Jesús.
234. Rodríguez Almeida, María Luisa.
235. Rodríguez Bayano, María Carmen.
236. Rodríguez Caballero, Amalia.
237. Rodríguez Cibrián, Isabel.
238. Rodríguez Hernández, Felisa.
239. Rodríguez Hernández, María Dolores
240. Rodríguez Herrero, María Mercedes.
241. Rodríguez Martín, María Luzdivina.
242. Rodríguez Merchán, Isabel.
243. Rodríguez Ramos, Francisca.
244. Rodríguez Rincón, María Leonarda.
245. Rodríguez Rodríguez, Isabel.
246. Rodríguez Vicente, Victoria.
247. Rodríguez Villamor, Margarita.
248. Rodríguez-Arias Aparicio, María Luisa.
249. Ruano Mulas, Luisa Sagrario.
250. Rubio de Arriba, Gloria.
251. Rubio Rubio, Carlota.
252. Sánchez del Arco, Felicitas.
253. Sánchez Barahona, María Concepción.
254. Sánchez Campal, Teresa Isabel.
255. Sánchez Criado, María Teresa.
256. Sánchez Durán, Concepción.
257. Sánchez García, Antonia Isidora.
258. Sánchez García, María del Carmen.
259. Sánchez García, María Cruz.
260. Sánchez Martín, María Pilar.
261. Sánchez Olivares, María Teresa.
262. Sánchez Pérez, María Teresa.
263. Sánchez Pérez, Teresa.
264. Sánchez Ramos, María del Pilar.
265. Sánchez Sánchez, Consuelo.
266. Sánchez Sánchez, María Ascensión.
267. Sánchez Sánchez, M.ª del Carmen.
268. Sánchez, Sánchez, María Isabel.
269. Sánchez Sánchez, Milagros A.

270. Sánchez de S. Lorenzo, Herminia.
271. Sánchez Soledad, Francisca.
272. Sánchez Valverde, Angela.
273. Santamaría Tapia, Manuela.
274. Santiago Herrero, M.ª del Carmen.
275. Sanz González, María Esperanza.
276. Sanz Izquierdo, Felisa Octavia.
277. Serrano Calle, María Paz.
278. Serrano García, María Dolores.
279. Solís Fernández, Consolación.
280. Solís García, Ana Lydia.
281. Tapia Tapia, María Adoración.
282. Tato Valtueña, Raquel.
283. Tejedor Martín, Clara.
284. Téllez Hernández, Ana María.
285. Tello Vicente, María Pilar.
286. Tomé Nebreda, Ana María Teresa.
287. Torre Jiménez, Manuela de la.
288. Torres Rivero, Benita.
289. Torres de Vega, Eulalia.
290. Valle Barrientos, Joaquina.
291. Vaquero García, Victoria.
292. Varillas Fiz, María Pilar.
293. Vega de Dios, Agustina de.
294. Velasco Maillo, Marta.
295. Velasco Prieto, María Manuela.
296. Vicente Alamo, Eulalia.
297. Vicente Blanco, María Luisa.
298. Vicente Calvo, María Mercedes.
299. Vicente Carpena, María Dolores.
300. Vicente Delgado, Francisca.
301. Vicente Fernández, María Isabel.
302. S. Vicente González, Manuela.
303. Vicente Martín, Carmen.
304. Vicente Ramos, María Luisa.
305. Vicente Sánchez, Elisa.
306. Vicente Sedano, María Carmen.
307. Vicente Tapia, Alicia.
308. Vidriales Frutos, Teresa.
309. Villar Corrales, María del Carmen.
310. Villarrubia Malmierca, María Cruz.
311. Yagüe Domínguez, Severiana.
312. Zaballos García, María Teresa.
313. Zamarreño González, María Jesús.
314. Zurdo Alpendérez, María Jesús.

Santa Cruz de Tenerife

1. Abad Bellini, Adelina.
2. Abréu Febles, Eusebia Ana Delia.
3. Abréu Pérez, Benita Cirila.
4. Acosta Gutiérrez, María Teresa.
5. Afonso González, María Angeles.
6. Alonso Blanco, Adelina.
7. Alvarez Concepción, Teodora Margarita.
8. Alvarez Díaz, María Nieves.
9. Alvarez Leal, Rosa María.
10. Arboleda Pavón, Isabel.
11. Armas Matallana, Rosina.
12. Badenes Valiente, Amparo.
13. Barrera Niebla, Concepción.
14. Bayoll Méndez, Milagros.
15. Baz Muñoz, María Elena.
16. Bermúdez Rojas, María Encarnación.
17. Bethencourt Falero, María Luz.
18. Bethencourt García, Carmen Delia.
19. Cabrera Guerrero, María Carmen.
20. Cabrera Marichal, Zoila Esperanza.
21. Cabrera Pombrol, María Isabel.
22. Castro Alvarez, María Luisa.
23. Castro Martín, Carmen María.
24. Clemente García, Agueda.
25. Coderch Figueroa, María Rosario.
26. Concepción y Machín, María Lorenza.
27. Concepción Rodríguez, Natividad de Jesús.
28. Conde Lorenzo, Genoveva Lourdes.
29. Córdoba Corona, María Carmen.—Hija de Maestro.
30. Corriente Córdoba, Inmaculada.
31. Cubas Hernández, Blanca María.
32. Cubas Mesa, Margarita.
33. Curbelo Pérez, María del Amparo.
34. Cruz Aguiar, Mercedes.
35. Cruz Albertos, Avelina.
36. Cruz Hernández, María del Pilar.
37. Cruz Rodríguez, Petra María de los Angeles.
38. Chinea Chinea, Ana María.
39. Chinea Olivera, Rosario.
40. Damas Chinea, Pura Rosa.
41. Díaz Abréu, Dolores María.
42. Díaz Acevedo, Beatriz Elena.
43. Díaz Fumero, Candelaria.
44. Díaz Guanche, María Julia.
45. Díaz Gutiérrez, María Salvadora.
46. Díaz Santana, Candelaria.
47. Díaz Santana, María Pilar.
48. Domínguez García, Alicia.
49. Dorta Trujillo, María Purificación.
50. Escuela García, Luisa.
51. Estévez Fuentes, María Candelaria.
52. Fariña Castellano, María Luisa.
53. Felipe Regalado, Margarita.
54. Fernández Armas, María Dolores.
55. Fernández González, María Pilar.
56. Fernández León, Nereida Olga.
57. Fernández Lorenzo, Radigunda M.
58. Fernández Molina, María Carmen.
59. Ferrera y Ferrera, María Emma.
60. Galván Flores, María de los Angeles.
61. García Escudero, Angeles.
62. García Felipe, María Loreto.
63. García y García, Celinda Norberta.
64. García González, Lourdes.
65. García González, María del Carmen.
66. García Hernández, Carmen Isabel.
67. García Magdalena, María Isabel.
68. García Obregón, María del Mar.
69. Garrido Barca, Lealtad.
70. Gómez Afonso, María Delia.
71. Gómez Albertos, Rosalía.
72. Gómez y Gómez, Petra María de los Remedios.
73. González Cantón, María del Carmen.
74. González González, Margarita.
75. González Hernández, María Concepción.
76. González Hernández, Marina R.
77. González Luis, Carmen Rosa.
78. González Luis, María Luz.
79. González Pérez Nicanora.
80. González Rodríguez, Marina.—Hija de Maestro.
81. González Vargas, María Esther.
82. González Vargas, Rosa Amelia.
83. Gorrín y Morales, Jovita María de los Reyes.
84. Gutiérrez Barrera, María de los Reyes.
85. Henríquez Martín, Nieves María.
86. Henríquez Ventura, Consuelo Dolores.
87. Hernández García, Moximolinda.
88. Hernández González, María Araceli.
89. Hernández González, María del Carmen.
90. Hernández González, Rocío Miguelina.
91. Hernández y Hernández, Petra.
92. Hernández Jorge, Catalina Margarita.
93. Hernández Martín, María Concepción.—Hija de maestro.
94. Hernández Martín, Nieves Rosa.
95. Hernández Negrín, Manuela.
96. Hernández Pérez, Elsa.
97. Hernández Rodríguez, Lucía.
98. Hernández Rodríguez, María Lourdes.
99. Herrera Melián, María Carmen.
100. Herrera Rodríguez, María Celia.
101. Izquierdo Pérez, Alicia.
102. Jerez Plasencia, Aida.
103. Jerónimo Rodríguez, María Dolores.
104. Jiménez Delgado, María Isabel.
105. Ledesma Quintana, Hilda.
106. Ledesma Quintana, Mercedes.
107. León Rodríguez, Carmen D.
108. López Barreto, María Candelaria.
109. López Estévez, María Pilar.
110. López Mena, Magdalena.
111. López Pérez, Selva.
112. López Salazar, Angelina.
113. Lorente de las Casas, María del Carmen L.
114. Lorenzo Fuentes, Paula.
115. Lorenzo Pérez, María Cristina.
116. Lorenzo Ramos, Elisa Mercedes.
117. Lorenzo Ramos, Natividad.
118. Lorenzo Rodríguez, Carmen Rosa.
119. Lorenzo Valido, María Mercedes.
120. Machín Martín, Fe.
121. Machín Pérez, Josefina.
122. Marante Rodríguez, María Nieves.
123. Marichal Correa, Rosa María.
124. Márquez Rodríguez, María Inés.
125. Martín Delgado, María Victoria.
126. Martín Lorenzo, María Teresa.
127. Martín Martín, Tarcila Angela.
128. Martín Medina, Carmen María.
129. Martín Plasencia, Asunción.
130. Martín Regalado, Angela.
131. Martín Rodríguez, María Nieves.
132. Medina Martín, Ana María.
133. Medina Martín, María Pilar.
134. Méndez Baso, Ramona.
135. Méndez Fables, María Teresa.
136. Méndez García, Candelaria Elsa.
137. Mendoza Méndez, Rosario Dolores.
138. Mesa León, Cristobalina.
139. Molina García de Pablos, Agustina.
140. Morales González, Adoración María.
141. Morales Ramos, Ana de los Reyes.
142. Morera Hernández, Pilar María.
143. Muñoz Lorente, Rosa María.
144. Navarro Piñero, María Candelaria.
145. Navarro Rodríguez, María Carmen.
146. Negrín Cabeza, Juana Concepción.
147. Oliva García Elías, Juana María.
148. Oropesa Hernández, Piedad María Nieves.
149. Padilla Mendoza, María Jesús.
150. Padilla Vera, María Adela.
151. Padrón Armas, María Teresa.
152. Padrón Quintero, Concepción.
153. Paz Candelario, María Isabel de.
154. Peláez Fragoso, María Teresa.
155. Perdomo Carlos, María Remedios.
156. Perdomo Perdomo, Juana.
157. Perera Capote, María Migdalia.
158. Perera Pérez, María del Pilar Petra.
159. Pérez García, María Clara
160. Pérez Hernández, Delia María.
161. Pérez López, Juana Antonia.
162. Pérez Padrón, Antonia.
163. Pérez y Pérez, Blanca Elia.
164. Pérez Ramos, Gladys Mireya.
165. Pérez Regalado, Elda.
166. Piñero Barrera, Florencia.
167. Prieto Alvarez, María Pilar.
168. Prieto Rodríguez, Inmaculada.
169. Pulido Sánchez, María Soledad.
170. Ravelo Hernández, María Carmen.
171. Real González, Josefa.
172. Rodríguez Alonso, María Concepción.
173. Rodríguez Alonso, María del Rosario.
174. Rodríguez Arvelo, Candelaria.
175. Rodríguez Castillo, Carmen.
176. Rodríguez Chil, Georgina.
177. Rodríguez Díaz, María Luisa.
178. Rodríguez Fagundo, María del Carmen.
179. Rodríguez Medina, María Aurora.
180. Rodríguez Padrón, Catalina de los Reyes.
181. Rodríguez Ravelo, Juana María Antonia.
182. Rojas González, Margarita.
183. Rosario Bautista, Pilar Andrea del.
184. Rosario Luis, América del.
185. Sánchez Hernández, Luzdivina.
186. Sánchez Martínez, María Teresa.
187. Sánchez Pérez, María del Rosario.
188. Santamaría Pérez, Teresa.
189. Santana Fumero, Ana María.
190. Tejera Cabrera, Carmen.
191. Tejera García, Matilde.
192. Torre Piquer, Elsa Victoria de la.—Hija de Maestro.
193. Torres Carrillo, Clementina
194. Torres Díaz-Llanos, María Jesús de.
195. Treviño Gutiérrez, Isabel.
196. Trujillo León, María Dolores.
197. Vázquez Ruiz, María.
198. Yanes Núñez, Antonia María.
199. Yanes Rodríguez, María Isabel.

Santander

1. Abascal Meruelo, María Victoria.
2. Abascal Villegas, María Pilar.
3. Ahumada García, María Jesús.
4. Alonso Abol, María Dolores.
5. Alonso Gallo, María del Pilar.
6. Alonso Torre, María Dolores.
7. Alonso Erancisco, María Teresa.
8. Alvarez Badiola, María del Carmen.
9. Alvarez Cubero, Elvira.
10. Andérica Blanco, María de los Angeles.
11. Antolín Toribio, Encarnación.
12. Arabaolaza Pérez, María Asunción.
13. Arias Redondo, María Elena.
14. Arminio Fernández, Lidia.
15. Arana Pérez, María Jesús.

16. Arteche García, María Luisa.
17. Arriola Mendiburo, Ana María.
18. Astarlao Sáenz, Margarita María.
19. Bada Berridi, Trinidad.
20. Barreda Noriega, Encarnación.
21. Benito Martínez, Ana María.
22. Barcenilla Barcenilla, María Gloria.
23. Bezanilla Ruiz, Josefa.
24. Barrón Fernández, María de la Soledad.
25. Blanco Andrés, María Emma.
26. Blanchard Giménez, María Paz.—Hija de Maestro.
27. Bolado Díez, María Josefa.
28. Bolado Pascual, María José.
29. Bolado Recio, Margarita.
30. Bolado del Río, María del Pilar.
31. Bonaechea Abasual, Arsenia.
32. Bulnes Toca, Carmen.
33. Cabello Cabello, Piedad Edelmira.
34. Cacho Arce, Julia María.
35. Calvo Ramos, Felisa.
36. Campo García, Margarita.
37. Canales Pérez, María Estela.
38. Canga Gandarillas, Sara Inés.
39. Cano González, Joaquina.
40. Cañas Igareda, Ana María.
41. Caño Martín, María Teresa.
42. Careaga Herrera, Felicia.
43. Carmen Valle, María del Rosario del.
44. Carmen del Valle, Adela.
45. Casero Delgado, María del Pilar.
46. Castrillo Mata, Isabel.
47. Castro Colina, María de los Angeles.
48. Castro Hermosa, María Angeles.
49. Ceballos Rivas, María del Carmen.
50. Ceballos Quintanal, Elvira.
51. Ceballos Ruiz, María Soledad.
52. Clusa Rufas, Rosa María.
53. Cocolina Torcida, Elena.
54. Criado Galenón, María Rosalía.
55. Cuartas del Barrio, Ascensión Mercedes.
56. Diego del Castillo, Teresa de Jesús.
57. Diego García, María Victoria.
58. Diego Soberón, Consuelo.
59. Díez Castañeda, Manuela.
60. Díaz Cabo, Regina.
61. Domínguez Díaz, Victoria.
62. Durango Zapico, María del Pilar.
63. Echave Gutiérrez, María Soledad.
64. Echave Oyarbide, Ana María.
65. Escudero Ramos, Josefa.
66. Estébanez Toricas, María Soledad.
67. Falagón Castro, María Amparo.
68. Fernández Argüeso, María Inmaculada.
69. Fernández del Barrio, María del Pilar.
70. Fernández de Cos, María Concepción.
71. Fernández Fernández, María Dolores.
72. Fernández García, María Milagrosa.
73. Fernández López, María del Sagrario.
74. Fernández López, Ana María.
75. Fernández Peláez, Nicolasa.
76. Fernández Prada, María del Pilar.
77. Fraile López, María del Pilar.
78. Fuente Fernández, María Cruz de la. Hija de Maestro.
79. Fuentes González, Felisa.
80. Fuentes Ruiz, Isabel.
81. Fuentecilla Ibáñez, Natalia.
82. Fuentecilla Ibáñez, Manuela.
83. Fontecilla Redondo, Manuela.
84. Gago San Martín, Milagros.
85. García Aparicio, Petra.
86. García Lescún, María Isabel.
87. García Manjón, María.
88. García Peña, Práxedes.
89. García Rábago, Emilia.
90. García Rodríguez, Pilar.
91. García Ruisánchez, María de los Angeles.
92. García Sedano, Rosa María.
93. García Suárez, María del Carmen.
94. Garrido Juango, María Luisa.
95. Gil Prieto, María Sagrario.
96. Gómez Aganda, María Paz.
97. Gómez López, Concepción.
98. Gómez Peña, Elisa María.
99. Gómez Rodríguez, María Luz.
100. Gómez Ruiz, María Teresa.
101. González Alvarez, Margarita.
102. González Cabria, María Eva.
103. González Domínguez, María Rosario.
104. González Fernández, Rosario.
105. González Gómez, Julia.
106. González Gutiérrez, María Catalina.
107. González Haya, María del Pilar.—Hija d eMaestro.
108. González Nieva, Concepción Begoña.
109. González Ortiz, María de los Angeles.
110. González Palazuelos, Agustina.
111. González Pedreguera, María del Carmen.
112. González Pindado, Julia.
113. González Rodríguez, María del Carmen.
114. Gutiérrez, María Jesús.
115. Gutiérrez García, Magdalena.
116. Gutiérrez García, María Jesús.
117. Gutiérrez González, María Luisa.
118. Gutiérrez Gutiérrez, María Isabel.—Hija de Maestro.
119. Gutiérrez López, María Luz.
120. Gutiérrez Pellón, María Teresa.
121. Gutiérrez Segura, Agustina.
122. Gutiérrez Zamanillo, María Sol.
123. Hera Bravo, María Inmaculada de la.
124. Herrán Such, Rosa Clara.—Hija de Maestro.
125. Inchausti Cabrillo, María Visitación. Hija de Maestro.
126. Iraola López, Blanca Nieves.
127. Izquierdo Quintana, Rosa María.
128. Izquierdo Sánchez, María Jesús.
129. Landecho Petrement, Pilar.
130. Lanza Crespo, Jaimina.
131. Lastra Bengoechea, María del Carmen.
132. Lastra Lavín, Emilia.
133. Leguina Río, Milagrosa Celia.
134. López-Bustamante Martínez, María Isabel.
135. López Dóriga, Mercedes.
136. López Estébanez, Elena.
137. López Pando, María del Carmen.
138. Lozano Díez, Ana María.
139. Macho Quevedo Gómez, Ana María.
140. Macho Hoyos, Victoriana.
141. Mansilla García, María del Carmen.
142. Martín Alcalde, Luisa Marina.
143. Martín Bravo, Urbana.
144. Martín Polo, Concepción.
145. Martín Rodríguez, Petra.
146. Martínez González, María Teresa.
147. Martínez Muñiz, Montserrat. — Hija de Maestro.
148. Mateo Marzo, Teodora.
149. Mayoral Perianes, Pilar María.
150. Medina Ruiz, María Luisa.
151. Méndez Pérez, Vicenta.
152. Meneses Montero, María Sol.
153. Merchán Setién, María Amparo.
154. Mesones Cobo, Rosa María.
155. Mier Fernández, Felisa de.
156. Miguel Poya, María Candelas.
157. Minchero Villa, Concepción.
158. Moreno Andrés, Tomasa Teresa.
159. Muñiz Peláez, María del Pilar.
160. Navarro González, María del Carmen.
161. Norieta Sánchez, María del Carmen.
162. Ortega Martínez, María Asunción Rosario.
163. Noval Hoyos, María del Carmen.
164. Otero Palacio, María del Carmen.
165. Palacio del Rey, Olimpia Rosario.
166. Palacio Torralvo, Ana.
167. Palomera Tazón, María Teresa.
168. Pardo López, María de la Concepción.
169. Pardo Pelaz, Inés María.
170. Pascual Abad, Milagros.
171. Peón Setién, María del Carmen.
172. Pascual Fernández, Lucía.
173. Pérez Abín, Inocencia.
174. Pérez Corral, Emilia Milagros.
175. Pérez Millán, María Inés del Carmen.
176. Pérez Ortiz, María Adoración.
177. Pesquera García, María del Pilar.
178. Pinedo Peña, Teresa de Jesús.—Hija de Maestro.
179. Prada Lavín, Aurora.
180. Prado Alonso, María Angeles de.
181. Presmanes Setién, María Luisa.
182. Puente Ramírez, María Elena de la.
183. Puertas Pigazo, María del Rosario.
184. Redondo Figuero, María Luisa.—Hija de Maestro.
185. Reyero Morales, María del Pilar.
186. Riaño Martínez, María Isabel.
187. Río Bustillo, María del Pilar del.
188. Río de Mier, María del Carmen del.
189. Ríos Giménez, Francisca.
190. Ríos de la Reguera, María.
191. Rioz Cruz, María Josefa.
192. Rivero Revolvo, María Faustina.
193. Rodríguez González, María Antonia.
194. Ruiz Soberón, María Consuelo.
195. Rubín Camporredondo, María del Carmen.
196. Rucabado Sánchez, Gemma.
197. Ruiz González, Gloria.
198. Ruiz Vicario, María Nieves.
199. Ruiz Villalobos, Regina. — Hija de Maestro.
200. Sainz Ruiz, María del Carmen.
201. Sainz Sainz, Rosa María.
202. Saiz Roldán, Valentina.
203. Sal González, María Begoña.
204. Salas Llan, María Paz.
205. Salas Ruiz, María Isabel.
206. Salces Sinobas, María Ilusión.
207. Salmón Mironés, Teodora.
208. Sánchez Concha, María del Rosario.
209. Sañudo Sainz, Gloria.
210. Serrano Gómez, María del Pilar.
211. Sierra Pérez, María Teresa.
212. Simón Septién, María Jesús.
213. Solana Bonaechea, Ana María.
214. Solórzano Blanco, María Lourdes.
215. Sollet Sañudo, María del Carmen.
216. Sordo Rubín, María Teresa.
217. Soria Arija, Guadalupe.
218. Sualdea Pérez, María.
219. Suárez Merino, María del Mar.
220. Subiñas Tejada, Narcisa.
221. Tejido Bartolomé, Eduvigis.
222. Terrón Abella, Francisca.
223. Tobes González, Raquel.
224. Torre-Morante Díaz-García, Albina. Hija de Maestro.
225. Trecha Peña, Yolanda.
226. Vallejo Ruiz, Manuela.
227. Varón Soto, María Josefa.
228. Vega, María del Carmen de la.
229. Vega Celorio, María del Pilar de la.
230. Vélaz Albo, María Purificación.
231. Vicario García, Mercedes.
232. Villar Ruiz, Rosa María.
233. Villazán Martín, María Nieves.
234. Zorrilla Sainz, María Jesús del Pilar.

Segovia

1. Acebes Lázaro, María Victoria.
2. Aguado Monjas, María Blanca Antonia.
3. Aguado Monjas, Paula.
4. Agüero Gómez, Amelia Gregoria.
5. Alonso Lozano, Marciana.
6. Alonso Monroy, María Luisa.—Hija de Maestro.
7. Alonso Ortiz, María del Pilar.
8. Andrés Martín, María Luisa.
9. Antonio Arnanz, María de los Angeles de.
10. Arenal Marañón, María Paz.
11. Arévalo Domínguez, Teresa.
12. Artiaga Llorente, María Santos.
13. Arranz Jurjo, María de los Angeles.
14. Arribas Lázaro, Fuencisla A.
15. Ballesteros Santimoteo, María Antonia.
16. Barral Sanz, María Josefa.
17. Barrio Aparicio, María del Pilar del.
18. Barrio Blanco, Rufina del.
19. Barrio Cuesta, María Luisa. — Hija de Maestro.
20. Barrio García, María del Carmen A.
21. Barroso Arenal, María del Pilar.
22. Bazán Mateos, María del Carmen.—Hija de Maestro.
23. Benito Hernangómez, María del Pilar.
24. Bermejo Tejedor, María de los Dolores.
25. Blanco Rodríguez, María Clarisa del Carmen.
26. Blanco Rodríguez, María Soledad.
27. Blas Escorial, Concepción de.
28. Borreguero Cabrero, Ana María.

29. Borreguero López, María del Pilar.
30. Calvo Rodríguez, Benita.
31. Valle del Barrio, María del Pilar de la.
32. Cantalejo García, María de las Nieves.
33. Casla Martín, María del Pilar.
34. Castañeda Llorente, María Isabel.
35. Castro Rufas, María de las Mercedes.
36. Cebrián Sacristán, María Teresa.
37. Cerezo Matesanz, María del Carmen.
38. Cid Martín, María del Carmen.
39. Cid Montes, María del Carmen.
40. Colomo Martín, Josefina.
41. Cordero Tejedor, Margarita.
42. Díaz Granizo, María del Carmen.
43. Egido Revilla, María del Carmen.
44. Espinar Martín, María Fuencisla.
45. Fernández Argüero, Gabriela.
46. Fernández Fraile, María del Rosario.
47. Fernández Gómez, Angelita. — Hija de Maestra.
48. Fernández Hernández, María Isabel.
49. Ferrari González, Angeles.
50. Fresneda Peña, María del Carmen.
51. Fresnillo Lobo, Angela.
52. Frutos Herranz, Victoria.
53. Frutos Martín, Marina de.
54. Frutos Vallejo, María Isabel de.
55. Frutos Vírseda, María Luisa de.
56. Fuente Izquierdo, Juliana de la.
57. Fuentetaja Fuentetaja, María del Pilar.
58. Fuentetaja Gómez, Mercedes.
59. Fuentetaja Santos, María Paz.
60. Galindo Campillo, Rosa María.
61. Gallegos Domínguez, Elisa.
62. García Allas, Dionisia.
63. García Bermejo, Victorina.
64. García Berzal, María Elena.
65. García Flórez, María de la Cruz.
66. García Gómez, Julia.
67. García Martín, María Elena.
68. García Orcajo, Claudia.
69. García Santos, María Inmaculada.
70. García de la Serna, María de la Concepción.
71. García Yubero, María Isabel.
72. Gil Arranz, Ana María.
73. Gil Blanco, María del Carmen.
74. Gómez Cristóbal, María del Socorro.
75. Gómez García, Felicidad.
76. Gómez Gómez, María Luisa.
77. Gómez Muñoz, María del Carmen.
78. Gómez Muñoz, Soledad.
79. Gómez Pinilla, Milagros.
80. Gómez Priego, María de los Milagros.
81. Gómez Román, María del Carmen.
82. González Alvarez, Celia.
83. González Contín, María del Pilar.
84. González Guedán, María Teresa.
85. González Maganto, María Paz.
86. González Sacristán, María del Socorro.
87. González Verdura, María Luisa.
88. Gozalo Borregón, Julia María.
89. Gutiérrez de Diego, María de las Nieves.
90. Gutiérrez Mejías, María del Pilar.
91. Heras Cantalejo, María del Carmen.
92. Hernández Llorente, María del Carmen.
93. Hernanz Bermejo, María.
94. Hernanz Briz, María Jesús.
95. Hernanz Francisco, Rufa.
96. Herranz Arribas, María del Carmen A.
97. Herranz Higuera, Beatriz.
98. Herranz Lázaro, María del Carmen.
99. Herrero Marazuela, María Elena.
100. Herrero Molinera, María Jesús.
101. Herrero Moreno, Josefa.
102. Herrero Vozmediano, María Elisa.
103. Holgueras Alonso, Gloria.
104. Izquierdo Martín, Elena.
105. Izquierdo Tardón, Florentina.
106. Jiménez Arenes, Ana.
107. Jorge Martín, Federica.
108. Jorge Sastre, Argimira C.
109. Leonor Martín, Julia.
110. Leonor Moro, Gregoria.
111. López Ayuso, María del Pilar.
112. López López, María del Pilar.
113. López Maroto, María del Pilar.
114. López Yagüe, María del Pilar.
115. Lorente Hurtado, Araceli S. — Hija de Maestro.
116. Lorenza Batres Rodelgo, Concepción.
117. Lozano Bello, Dolores. — Hija de Maestro.
118. Lucas Alvaro, María del Carmen.
119. Lucas de Diego, María del Pilar.
120. Lucas Gómez, María del Rosario.
121. Llorente Pérez, María Soledad.
122. Maderuelo Muñoz, María de la Concepción.
123. María Martín, Teresa.
124. Marinas Martín, María del Rosario.
125. Martín Albertos, María Lourdes.
126. Martín Asenjo, Gloria.
127. Martín Benito, María Elena.
128. Martín Callejo, María de los Angeles.
129. Martín González, María Purificación.
130. Martín Martín, María de los Angeles.
131. Martín Vírseda, Margarita.
132. Martínez Villaseñor García, Feliciana.
133. Martínez Zapatero, María del Rosario.
134. Marugán García, Julia.
135. Marugán Marugán, Remedios.
136. Mateo Velasco, María Josefa.
137. Matesanz Martín, María Luisa.
138. Mayor Fuentes, María de los Angeles.
139. Merino Romano, Julia.
140. Mera González, María Rosa.—Hija de Maestro.
141. Miguel Gómez, Rosa de.
142. Minguela Pérez, Lucinia.
143. Mínguez Alvarez, María del Rosario.
144. Misiego Sanz, María de los Angeles.
145. Montes Sanjuán, María del Sagrario.
146. Morales Sanz, María de las Mercedes.
147. Moreno Esteban, María Santos Paula.
148. Moreno Martín, María de los Angeles.
149. Muñoz Barrio, María Guadalupe.
150. Muñoz Fraile, María del Carmen.
151. Muñoz de Frutos, María Jesús.
152. Muñoz Hernanz, Benita.
153. Niego Guerra, Encarnación.
154. Moreno Sanz, María de las Nieves.
155. Orejudo Agudiez, Tomasa.
156. Ortega Gala, María Romana.
157. Otero Gómez, Raquel.
158. Ortega Carralero, María.—Hija de Maestro.
159. Palomo Pascual, Carmen.
160. Pardo Salcedo, María Gloria.—Hija de Maestro.
161. Pascual Peleato, Pilar.
162. Pedraz Cabezas, Sabina. — Hija de Maestro.
163. Peña Vicente, María Asunción.
164. Pérez Albertos, Aurora.
165. Pérez Arribas, María del Carmen.
166. Pérez Cecilia, Pilar.
167. Pérez García, Julia.—Hija de Maestro.
168. Pescador Andrés, María de la Encarnación.—Hija de Maestro.
169. Peso Pérez, Margarita del.—Hija de Maestro.
170. Poyo Velasco, Florencia.
171. Puebla Abad, María del Sagrario.
172. Ramírez Rodríguez, Evangelina. — Hija de Maestra.
173. Ramos García, Elena.
174. Real Sanz, Ana María del.—Hija de Maestros.
175. Redondo Gavela, Mercedes Pilar.—Hija de Maestro.
176. Redondo Dávila, María del Carmen. Huérfana de Maestro.
177. Rivero García, María Inmaculada.
178. Roldán Vírseda, María Teresa.
179. Romera Albendea, Carmen.
180. Romero Cárdaba, María Teresa.
181. Ruano Albertos, María Cruz.
182. Sacristán Lobo, Florencia.
183. Sacristán Sancho, Raquel María.
184. Salinas Díez, María Isabel.
185. Sánchez Albadalejo, Margarita.
186. Sánchez Talera, María de los Dolores.
187. Santiño Agudo, María Esperanza.
188. Sanz Arranz, Milagros.
189. Sanz González, Manuela.
190. Sanz Hernando, Ascensión.
191. Sanz Pinillos, María de los Angeles.
192. Sanz Yuguero, María Asunción.
193. Sastre Casas, María de las Nieves.
194. Sastre del Pozo, Gloria.
195. Sevillano Sánchez, Basilisa.
196. Soblechero Pastor, María del Carmen.
197. Tanarro Herranz, María del Carmen.
198. Tejedor Rincón, Isabel.
199. Tejero Muñoz, María Jesús.
200. Tejero Velasco, María de la Concepción.
201. Toribio Madroño, Encarnación.
202. Turibio Muñoz, María del Rosario.
203. Vallejo de las Heras, Iluminada.
204. Varas Martínez, María Julia.
205. Velázquez Perlado, Rosa María. — Hija de Maestro.
206. Yagüe Alonso, María Fuencisla.
207. Yagüe Yagüe, María Josefa.
208. Zamarro Escorial, María de la Concepción.
209. Zorzo Postigo, Encarnación.

Sevilla

1. Abad Montaño, Encarnación.
2. Aires Rodríguez, Isabel.
3. Alcaide Avila, Magdalena.
4. Alcaide Fernández, Josefa.
5. Alegre Mancha, Esperanza del P.
6. Alemany Balaguer, María Teresa.
7. Alec González, María Luisa.
8. Alonso López, María del Carmen.
9. Alvarado Cordobés, Flores.
10. Alvarez Calvo, Purificación.
11. Alvarez Iglesias, Concepción.
12. Alvarez Rastrollo, Josefa.
13. Alvarez Sánchez, María Isabel.
14. Alvarez-Ugena Calvo, Margarita Adelaida.
15. Amador Jurado, Natividad.
16. Amaya Gutiérrez, María Nieves.
17. Andújar Vázquez, María Isabel.
18. Andréu Alvarez, Gertrudis.
19. Araguien Sánchez, María Josefa.
20. Arcos Vázquez, Consuelo.
21. Ariza Granados, María Genoveva.
22. Artigas Fernández, Flor.
23. Asián Sánchez, Manuela.
24. Atoche López, Mercedes.
25. Ayo Morillo, María de los Angeles.
26. Barbosa García, María Isabel.—Hija de Maestra.
27. Barrachina García de Cuerva, María de los Angeles.
28. Barranco Bardalena, María del Carmen.
29. Baturone Marín, Concepción.
30. Berciano Miralles, Juana María.
31. Bernal Casero, Yolanda.
32. Blanco Castaño, María Isabel.
33. Blanco Castaño, María del Pilar.
34. Blanco Díaz, María Fernanda.
35. Bocanegra Bermúdez, Rosa.
36. Bolaños Vival, María Teresa.
37. Bonilla del Castillo, Isabel.
38. Borrego Tenor, Emilia.
39. Briones Temple, Andrea.
40. Cabrera Poblete, Rosa.
41. Cáceres Delgado, Josefa.
42. Cachón Parrado, María del Sagrario.
43. Calderón Urraco, Concepción.
44. Calero García, María del Pilar.
45. Camacho Avila, Josefa.
46. Camacho García, Carmen.
47. Cano Esquivel, María del Carmen
48. Cano Pavón, María Isabel.
49. Cano Sánchez, Marta María.—Hija de Maestro.
50. Caracuel Ayerbe, María del Carmen.
51. Carmona García, María Luisa.
52. Carranza Amores, Salud.
53. Carrasco Díaz, Ana María.
54. Carrasco Domínguez, Cecilia.
55. Cascos Reino, Petra.
56. Castillo Iglesias, Angeles del.

57. Castro Velázquez, María de los Reyes.
58. Ceballos del Valle, María Isabel. — Hija de Maestra.
59. Cebrián Margallo, Rosa.
60. Cegri Martínez, Manuela.
61. Celada Mena, Felipa.
62. Colino Hernández, María Teresa.
63. Cordero Alvarez, María del Carmen.
64. Coria Carrión, Matilde.
65. Costa Mestanza, Modesta.
66. Crespo Carbajo, María de la Fe.
67. Cruces González, Rafaela.
68. Cruz Múñez, Rosario.
69. Cuberos Vidal, Lucila. — Hija de Maestro.
70. Cuesta Gallego, Virtudes.
71. Chaparro Rubio, Pilar.
72. Checa Linares, Manuela.
73. Delgado Gil-Bermejo, Concepción.
74. Delgado Iglesias, María del Pilar.
75. Delgado Macías, Isabel de la Trinidad.
76. Delgado Vega, Gabriela.
77. Díaz García, Carmen.
78. Díaz García, Natalia.
79. Díaz Martín, Dolores.
80. Díaz Peláez, María del Rosario.
81. Díaz Portela, Elisa.
82. Díaz Rodríguez, Elena.
83. Díez Lacave, María.
84. Diz Gallego, Carlota.
85. Domínguez Barrones, Ana.
86. Domínguez Rodríguez, Rosario.
87. Domínguez Romero, Ana María.
88. Domínguez Romero, María Dolores.
89. Domínguez Sánchez, Dominica.
90. Escribano Carrasco, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
91. Espinosa Espinosa, María Dolores.
92. Fernández Alvarez, Carmen.
93. Fernández Centeno, Matilde.
94. Fernández Cruz, Natividad.
95. Fernández Jiménez, Matilde.
96. Fernández de la Puente Irigoyen, María Jesús.
97. Ferreiro López, Celia.
98. Ferrer Consuegra, Ascensión.
99. Flores Giraldo, Antonia.
100. Fuentes González, María Esperanza.
101. Galán Hernández, María Dolores.
102. Galán Lecaroz, María Cristina.
103. Galán Molina, Encarnación.
104. Galván Berral, María.
105. Galván Martín, María Josefa.
106. Gallardo de la Cruz, Ascensión.
107. Gallego Talavera, Belén.
108. Gallego Vergara, María Dolores.—Hija de Maestro.
109. Campero Mingorance, Ana María.
110. Gámez Bazaga, Rosa.
111. Gañán Flores, Araceli Carmen.
112. García Alvarez, Josefa.
113. García Alvarez, María del Carmen.
114. García Bejarano, María Isabel. — Hija de Maestro.
115. García Contreras, María Luisa.
116. García García, Francisca.
117. García Gil, Josefa.
118. García Gutiérrez, Araceli.
119. García López, María de la Cabeza.
120. García Martínez, Concepción.
121. García Masa, María Dolores.
122. García Montero, María de la Concepción.
123. García Moreno, Matilde.
124. García Nieto, Florentina.
125. García Romero, Ana.
126. García Sanz, Consolación.
127. García Vallejo, María Luisa.—Hija de Maestro.
128. García Villalba, Juana María.
129. Garrote Alvarez, Vicenta Catalina.
130. Garrudo García, Eduvigis.
131. Gavilán Villarejo, María de los Angeles.
132. Gómez Alcaide, María del Carmen.
133. Gómez Soto, María del Pilar.
134. Gómez y Velázquez, Manuela Jacinta.
135. González Donaire, Rosario.
136. González Núñez, Carmen María.
137. González Reina, Ana María.
138. González Reina, Carmen.
139. González Valbuena, Jesusa.
140. González Velasco, María Luisa.
141. González Villalobos, Ana María.
142. González Villalobos, María del Carmen.
143. Gordillo Gálvez, Carmen.
144. Gordillo Sánchez, Antonia.
145. Guerra Vázquez, Amparo.—Hija de Maestro.
146. Guerrero Quintero, Francisca.
147. Güeto Güeto, María Josefa.
148. Gutiérrez Fernández, Florentina Dominica.
149. Gutiérrez Molina, Juana.
150. Hernández Cárdenas, Encarnación.
151. Herrera Campos, María del Carmen.
152. Hidalgo Fernández, Dolores María Luisa.
153. Hontecillas Motilla, María del Carmen.
154. Ibáñez Avila, Rosario.
155. Iglesias Yáñez, Antonia.
156. Japón Pérez, Joaquina.
157. Jaramillo Hernández, Lucía.
158. Jaramillo Sánchez, Remedios.
159. Jiménez García, María del Carmen.
160. Jiménez Romero, Patrocinio.
161. Junguito Moreno, Virtudes.
162. Lacalle Vallecillo, Margarita.
163. Larruga Huelbes, María Josefa.
164. Lavela Varo, Rosario.
165. Lázaro Gil, Antonia.
166. León Baeza, Consolación.
167. León García, María Josefa.
168. León del Pino, María del Pilar.
169. Lima González, María Isabel.
170. Litrán García, Ana María.
171. López Baena, Araceli.
172. López Carmona, Aurora.
173. López Carvajal, Manuela.
174. López Herrera, María de las Mercedes.
175. López Merodio, Matilde.
176. López Muñoz, Flora.
177. Loza García, Higinia de la.
178. Lumpié Rodríguez, María Dolores.
179. Luna Pino, María Josefa.
180. Luque González, Teresa.
181. Luque Martín, Esperanza.
182. Macho Nieto, Carmen.
183. Marín Carpintero, Esperanza.
184. Marín Pérez, María Caridad.—Hija de Maestro.
185. Mariscal Rivera, Trinidad.
186. Márquez Ramírez, María Luisa.
187. Martín Alvarez Felisa Fidela.
188. Martín Antón, Micaela.
189. Martín Caballero, María Aurora.
190. Martín Hernández, Josefa.
191. Martín Hidalgo, Asunción.
192. Martín Madero, María Dolores.
193. Martín Marcos, María de la Paz.
194. Martín Pérez, Josefa.
195. Martínez Marín, Ana María.
196. Martínez Marín, Ana del Carmen.
197. Martínez Medina, Francisca.
198. Martínez Melgarejo, Francisca.
199. Mateos Angel, María del Carmen.
200. Mateos Jarillo, Isabel.
201. Mateos Pérez, Leocadia.
202. Medel Valpuesta, María del Valle.
203. Medina López, María Teresa.
204. Mejías Moreira, Araceli.
205. Meléndez Ruibérriz de Torres, Carlota.—Hija de Maestro.
206. Mena Cercas, Virtudes.
207. Méndez Gallego, Josefa.
208. Mérida Martos, Ana María.
209. Merino Barragán, Carmen.
210. Merino Zamorano, Purificación.
211. Mije Pineda, Antonia.
212. Miranda García, Isidora.
213. Miró Serrano, Aurea.
214. Molina Ramírez, María Teresa.
215. Montero Pilar, Carmen.
216. Montes Doña, Araceli.
217. Montes Doña, Manuela.
218. Montilla Sánchez, María Josefa.
219. Moreno Araújo, María del Carmen.
220. Moreno García, Antonia J.
221. Moreno Rivero, Carmen.
222. Moreno Utrera, Angela.
223. Muñoz Garrido, María Josefa.
224. Muñoz Montilla, Concepción.
225. Navajas Gallardo, María Dolores.
226. Navarro Hinojosa, Laudencia.—Hija de Maestro.
227. Navarro Hinojosa, María Teresa.
228. Navarro Jiménez, Coronada.
229. Navas Bolaños, María de las Nieves.
230. Núñez Roldán, Josefa.
231. Ojeda Muñoz, Rocío.
232. Olloqui Martín, Carmen.
233. Ordiales Galán, María Antonia.
234. Ortega Chinchilla, Virginia.
235. Ortega Manzano, Manuela.
236. Ortiz Gómez, María del Carmen.
237. Ortiz Rodríguez, Isabel María.
238. Osuna Guillén, María Dolores.
239. Otero Delgadillo, María Dolores.
240. Pabón Guerrero, Amparo.
241. Pachón Díaz, María de la Soledad.
242. Palma Bellón, Emilia.
243. Parente Arteaga, Purificación.
244. Parra Rodríguez, Amelia.
245. Parrilla Navarro, Angela.
246. Pastor Tinoco, María del Carmen.
247. Peche Gómez, Carmen.
248. Pedraza Navarro, Elena.
249. Peregrín Pérez, Pilar.
250. Pérez Acuña, Ana María.
251. Pérez de Ayala y Moreno Santamaría, Concha.
252. Pérez Beviá, María del Carmen.
253. Pérez Casado, María de los Angeles.
254. Pérez Díaz, María Isabel.
255. Pérez Díez de los Ríos, María José.
256. Pérez Domínguez, Remedios.
257. Pérez Feliu, María de la Concepción.—Hija de Maestra.
258. Pérez Galván, Aurora.
259. Pérez García, Remedios.
260. Pérez Gil, María del Pilar.
261. Pérez Marín, Casiana.
262. Pérez Mellado, Regla.
263. Pérez Reina, María del Carmen.
264. Pérez Reina, María Josefa.
265. Pérez Rodríguez, Angeles.
266. Pérez Rodríguez, María del Carmen.
267. Poblador Curto, Araceli.
268. Poblador Curto, Carmen.
269. Porras Giraldo, María Piedad.
270. Povea de la Fuente, María Luisa.
271. Pozo Jiménez, María Victoria.
272. Prado González, María del Carmen.
273. Práxedes Lucas, Manuela.
274. Prieto Pereal, María de los Dolores Milagros.
275. Prieto Soldán, María Inmaculada.
276. Prieto Trigo, María Dolores.
277. Puñal Leiva, Rosario.
278. Quiles Domínguez, Isabel.
279. Raigada Guerra, Reyes.
280. Ramírez Ruiz, Ana María.
281. Rasco Barrón, María del Pilar.
282. Rasero García de las Mestas, Carmen María.
283. Ravé Prieto, Antonia.
284. Real Recuerda, Aurora. — Hija de Maestra.
285. Rebollo Huete, María del Carmen.
286. Reina Montoro, Ana María.
287. Reina Pérez, Mercedes.
288. Reja Silva, Teresa.
289. Rey Durán, María del Carmen.
290. Reyes Santos, Oliva.
291. Reyes Torres, María Josefa.
292. Rico Martín, María Asunción.
293. Ríos Buos, María de las Nieves.
294. Ríos Sidro, María del Pilar.
295. Rivera Rodríguez, Elisea.
296. Robisco Merodio, Modesta.
297. Rodríguez Alonso, María Dolores.
298. Rodríguez Luna, Amalia.
299. Rodríguez Luna, María Josefa.
300. Rodríguez Marcos, Isabel.
301. Rodríguez Monge, Aurora.
302. Rodríguez Moreno, Margarita María.
303. Rodríguez Oliver, Herminia.
304. Rodríguez Rubio, Manuela.
305. Rojas Coronado, Ana María del Pilar.—Hija de Maestro.
306. Rojas Rodríguez, María de los Angeles.
307. Román Moreno, Margarita.
308. Román Reyes, María Josefa.
309. Romero Bernal, Magdalena.
310. Romero Caracuel, Carmen.
311. Romero Hamazares, Isabel.
312. Romero Medina, Nazaret.
313. Ronco Martínez, Adamina.
314. Roque Sánchez, Agustina.
315. Rubio Alonso, María Carmen.
316. Rubio Borreguero, Juana.
317. Rubio González, María Victoria.

318. Rubio Lamas, María Fernanda.
319. Rubio Romeo, María del Pilar.
320. Ruiz Cruces, Carmen.
321. Ruiz Díaz, Josefa.
322. Ruiz Pineda, Dolores.
323. Ruiz Rayón, Francisca de Asís.
324. Ruiz Santillana, María Elena.
325. Ruiz de la Torre, Antonia.
326. Saiz Fernández, María del Carmen.
327. Salas Organviotez, Antonia.
328. Salguero Bustos, Dolores.
329. Salvago Andrés, María del Rosario. Hija de Maestro.
330. Sánchez Borrallo, Cándida.
331. Sánchez Chacón, María Luisa.
332. Sánchez Fernández, María del Carmen.
333. Sánchez Fernández, María Trinidad.—Hija de Maestra.
334. Sánchez Moronta, María.
335. Sánchez-Nieves Gil, Braulia.
336. Sánchez Pérez, Teresa.
337. Sánchez Rodríguez, Inés.
338. Sánchez Romero, Enriqueta.
339. Sánchez Ruiz, Ana María.
340. Sánchez Vázquez, María de la Asunción.
341. Sánchez Villafaina, Carmen.
342. Santana Córcoles, María del Carmen.
343. Santiago Díaz, Ana Elvira.
344. Segura Herrera, Sofía.
345. Serrano López-Casero, María Soledad.
346. Sierra Jiménez, Francisca.
347. Simón Barrera, Pilar.
348. Soler Cruz, Araceli María Cruz.
349. Solís Jiménez, María del Pilar.
350. Suárez Llamazares, Liberata.
351. Suárez Rodríguez, Manuela.
352. Susperregui Pomposo, Beatriz.
353. Torres Gómez, Eduvigis.
354. Troncoso Gómez, María de los Dolores.
355. Trigo Laguna, María de los Angeles.
356. Trigo Oliver, María Teresa.
357. Trigueros Andréu, María del Carmen.
358. Troncoso Martín, María del Carmen.
359. Valor Morales, Pastora.
360. Valle González, María Teresa del.
361. Vallejo Carmona, Ana María.
362. Vaquerizo Muñoz, María del Carmen.
363. Varea Estévez, Natividad.
364. Vargas Atenciano, María del Carmen.
365. Vázquez Díaz, Manuela.
366. Vázquez Moreno, Josefa Magdalena.
367. Vázquez Pascual, María de los Dolores.
368. Vázquez Redondo, María Luisa.
369. Vega Vázquez, María Esperanza de la.
370. Vega Vázquez, María Josefa de la.
371. Vega Vázquez, María del Rosario de la.
372. Vela Pérez, María Rosa.
373. Velasco Castro, María de los Reyes.
374. Vélez Ormad, María del Carmen.—Hija de Maestro.
375. Vicente Gil, Agustina.
376. Vilchez Segueira, María del Carmen.
377. Villegas Suárez, Ana.
378. Zamora Martínez, María Maximiliana.
379. Zurita Sillero, María.

Soria

1. Aguilera Manzanares, Angeles.
2. Aguirre Duro, María Dolores.
3. Almazán Lafuente, María Jesús.
4. Almería Oliva, Mercedes.
5. Alonso Beltrán, María del Carmen.
6. Alonso Ruiz, Fe.
7. Alvarez Juarranz, Amparo.
8. Andrés Escalada, María Teresa.
9. Angulo Andrés, Araceli.
10. Aragonés Marín, Araceli.
11. Arancón Viguera, María del Carmen.
12. Arribas Estepa, María Nieves.
13. Arroyo Muñoz, María Teresa.
14. Asensio Sacristán, Celia.
15. Bellano Palomar, Dora.
16. Barranco García, María de los Angeles.—Hija de Maestro.
17. Blasco Andrés, Basilisa.
18. Bocigas Sanz, Marina.
19. Caballero Miranda, María del Carmen.
20. Cacho Cacho, María del Carmen.
21. Cacho Cilla, María del Pilar.
22. Casas Palacios, Palmira.
23. Celorrio Enciso, María Elena.
24. Ceña González, Montserrat.
25. Ceña Pérez, Rosalina.
26. Cerezano Gracia, María Luisa.
27. Comas Gil, Pilar.
28. Chamorro Sanz, Carmen.
29. Chaves Martínez, Encarnación.
30. Delgado García, Elvira.
31. Delgado Martínez, María Luisa.
32. Domínguez Hernández, Margarita.—Hija de Maestro.
33. García García, Rosario.
34. García Martínez, Florinda.—Hija de Maestro.
35. García Romera, Soledad.
36. Garijo Muñoz, Aurora.
37. Garijo Sanz, Adoración.
38. Garijo Sanz, Damiana.
39. Garrido Sanz, Matilde.
40. Gil Cardenal, María de los Angeles.
41. Gil Díez, Evelia.
42. Golvano Abad, María Soledad.
43. Gómez Gómez, María Dolores.
44. Gómez Hernández, María del Carmen.
45. Gómez López, María de los Angeles. Hija de Maestro.
46. Gómez Ventosa, María del Carmen.
47. González Cabeza, María de los Angeles.
48. González Cabeza, María del Pilar.
49. González Rodríguez, María Isabel.
50. Gonzalo Salcedo, Ana María.
51. Gutiérrez Garijo, Adorinda.
52. Gutiérrez Huerta, Teresa Manuela.
53. Las Heras Sanz, Rosa María.
54. Hernández Gómez, Lucía.
55. Hernández Hernández, María de las Mercedes.
56. Hernández Muñoz, María Isabel.
57. Hernando Rello, Vicenta.
58. Irigoyen García, María del Perpetuo Socorro Gloria.
59. Jiménez Larriba, Pilar.
60. Jiménez Marín, Amparo.
61. Jiménez Morón, Natividad Pilar.
62. Jiménez Ruiz, María Milagros.
63. Jimeno García, María Milagros.
64. Lafuente Lapresta, Aurora.
65. Lafuente Morales, Heliodora.
66. Laguna García, María del Pilar.
67. Lallana Zalabardo, María Jesús de las Mercedes.
68. Larrad Crespo, Ascensión.
69. Lasanta Castro, María del Pilar.
70. Lerma Sanz, María del Carmen.
71. López Martínez, María del Pilar.
72. López La Orden, Isabel.
73. López de Orte, María del Carmen.
74. Lorenzo Lerma, María del Pilar.
75. Llorente Angulo, María Luisa.
76. Llorente García, María del Carmen.
77. Machín Terés, María del Pilar.
78. Marcos Martínez, María Esther.
79. Mariscal Laseca, Felicitas.
80. Martín Martínez, María Consuelo. Huérfana del Magisterio.
81. Martínez Alvarez, Eugenia.
82. Martínez Domínguez, María.
83. Martínez Guerra, María Agustina.
84. Martínez Jiménez, María Isabel.
85. Martínez Tierno, María Nieves.
86. Martínez Tierno, Paulina.
87. Matamala Fernández, Petra.
88. Mateo López, Delia.
89. Miguel Casas, Pilar.
90. Miguel Lafuente, María del Carmen de.
91. Molina Jiménez, Aurora.
92. Morales Morales, María Jesús.
93. Moreno García, Marina.
94. Moreno del Río, Celia.
95. Moreno Poza, Albita.—Hija de Maestro.
96. Morlanes Cestero, María Montserrat.
97. Mozas Ayuso, María Isabel.
98. Mozas Las Heras, María de los Angeles.
99. Mozas Las Heras, María Joaquina.
100. Núñez Bados, Carmen.
101. Oliva Ayuso, Montserrat.
102. Orden Calonge, Feliciana.—Hija de Maestro.
103. Ortego Lázaro, María Luisa.
104. Palomar Hernando, Araceli.
105. Pascual Jiménez, María del Carmen.
106. Pastor Pérez, María Nieves.
107. Peralta Montejo, Sira.
108. Pérez Benito, Mercedes.
109. Pérez Locubiche, María Josefa.
110. Pérez Martínez, Emilia.
111. Pérez de Miguel, María Angeles.
112. Pérez Robles, Rosa María.
113. Pérez Vallejo, María del Carmen.
114. Petreñas Moreno, María Inés.
115. Poza de Pablo, María del Carmen.
116. Prado Arriezu, Milagros.
117. Rello Varas, María Asunción.
118. Rica Valdecabras, Josefina.
119. Rodríguez Maján, Amparo.
120. Romero García, María de los Angeles.
121. Romero del Hoyo, Agueda, Maribel.
122. Ruiz Alonso, Raquel.
123. Ruiz Martínez, Mercedes.
124. Salas Mayor, María del Pilar.
125. Santamaría Irigoyen, María del Carmen.
126. Sanz Aguilera, María Amelia.
127. Sanz Arija, María del Carmen.
128. Sanz Arribas, Rosa María.
129. Sanz Domínguez, Aurelia Mercedes.
130. Sanz Gallardo, Faustina.
131. Sanz Miguel, Palmira.
132. Sebastián López, María de los Angeles.
133. Sebastián Macarrón, Ana María.
134. Ser Delgado, Clicerina del.
135. Serrano Martínez, Blanca Marina.
136. Sobrinos Garijos, Angela.
137. Tajahuerce García, Presentación.
138. Tarancón Jiménez, María Jesús.
139. Tejero Calvo, María del Carmen.
140. Valdenebro Pérez, Araceli.
141. Valer Latorre, Elena.
142. Valle Ortega, Josefa.
143. Vallejo Gallardo, Elia.
144. Ventosa Cuenca, María Jesús.
145. Vicente Oteo, Soledad Martina.
146. Viguera Revilla, Felisa.
147. Yubero Sanz, Victoria Trinidad.
148. Zornoza de Castro, María Gloria.
149. Zamora Pascual, María Isabel.

Tarragona

1. Acebal Gutiérrez, Rosa María.
2. Acín Caudevilla, María Teresa.
3. Adam Sempere, Ana María.
4. Agramunt Cervelló, Josefina.
5. Agramunt Julve, Manuela.
6. Albiol Albiol, Orquídea.
7. Alcober Barranco, María Jesús.
8. Alcober Molíns, Rosa María.
9. Alegría Vitalla, María del Carmen.
10. Amorós Figuerola, Francisca.
11. Andrés Gómez, Ascensión.
12. Andréu Velasco, Josefa.
13. Anguera Luis, Carmen.
14. Argilaga Ciuró, Margarita.
15. Aséns Escoda, María Teresa.
16. Baigés Miró, Rosa María.
17. Ballesteros Safont, Teresa.
18. Barbadillo Géllida, Antonia.
19. Barrado García, Josefina.
20. Barrós Paz, María Teresa.
21. Basterra Bautista, Adela.
22. Batallá Solé, Carmen.
23. Bel Cid, Francisca.
24. Bellés Bertoméu, Elena.
25. Benet Ollés, Carmen.
26. Benito Zaragoza, Montserrat.
27. Blanco Ca ero, María Luisa.
28. Bonastre Bertrán, María Dolores.
29. Borrás Febrer, María Mercedes.
30. Borrás Juliá, María del Pilar.
31. Bové Carles, María.
32. Caballé Fort, Encarnación.
33. Cabanes Guardia, María Teresa.
34. Cabrera Melich, María Teresa.
35. Cáffaro Ferrer, Micaela María.

36. Carbajo Celada, María del Pilar.
37. Carbó Bayló, María Cinta.
38. Carceller Carbó, Teresa.
39. Carles Villalbí, Rosa María.
40. Casanelles Moix, Rosa María.
41. Casanova Ubeda, Emilia Lucía.
42. Castellví Gironés, María Mercedes.
43. Castellví Marimón, Montserrat.
44. Catalá Roselló, María del Mar.
45. Cerón Aguiló, María Dolores.
46. Cervelló Ferrús, Salvadora Magdalena.
47. Cervera Roméu, Rosario.
48. Cid Ballach, María del Carmen.
49. Cid Ibáñez, Filomena.
50. Ciurana Montserrat, María Rosa.
51. Ciurana Solé, María Lourdes.
52. Colomé Alemany, Laura.
53. Colominas Pujal, Gloria.
54. Corretger Sáez, Montserrat.
55. Crespo Aladrén, Rosalía.
56. Curieses García, Isabel.
57. Dalmáu Barrera, Pilar.
58. Descarrega Anmella, Dolores.
59. Doménech Tomás, Estela.
60. Espino Novoa, María.
61. Estefanía Díez, Nelia.
62. Estupiñá Piñol, Carmen
63. Farnós Loscos, María Montserrat.
64. Fayos Vallés, María del Pilar.
65. Fernández del Castillo, María Covadonga.
66. Fernández Fernández, María Jesús.
67. Ferrer García, María Eulalia.
68. Ferrer Marín, Ana María.
69. Ferreres Valls, Juanita María.
70. Ferrús Albós, María Rita.
71. Figuerita Luis, Carmen.
72. Fonayet Gráu, Montserrat.
73. Fontanilles Rovira, María Antonieta.
74. Frusco Gil, Juana María.
75. Galofré Capell, María Nuria.
76. García Jardí, Montserrat.
77. Gasol Vallvé, María Josefa.
78. Gasol Vallvé, María Rosa.
79. Giné Diumenge, María Rosario.
80. Giral Sanmartín, María Isabel.
81. Gironés Perelló, Teresa.
82. Gonfáus Curriu, Natalia.
83. Guilera Escofet, María.
84. Guinjoán Llebaria, Montserrat.
85. Guinovart Barberá, María Josefa.
86. Gutiérrez Páramo, Fraternidad.
87. Hernández Díaz, María del Carmen.
88. Hierro Busto, María Dolores.
89. Ibáñez García, Blanca.
90. Ibar Simó, María Concepción.
91. Jardí Malapeira, María Cinta.
92. Labata Larraz, María Teresa.
93. López Ferré, María Isabel.
94 Loras Alegre, Adela.
95. Llop Clúa, María del Carmen.
96. Lluch Jané, María Dolores.
97. Maré Borrut, María.
98. Margalef Brull, Cristina.
99. Marín Bolumar, María del Carmen.
100. Martí Cabré, María Nieves.
101. Martí Espuny, Marina.
102. Martí Llauradó, María Montserrat.
103. Martí Roig, María.
104. Martín Juan, Teresa.
105. Masip Manzano, Ana María.
106. Matías González, Josefa.
107. Minguet Itarte, Cándida María.
108. Miralles Raga, María del Pilar.
109. Miró Piñol, Emilia.
110. Moliner Arbós, María Rosa.
111. Montané Sabaté, Josefa.
112. Moya Ferré, María Ginesta.
113. Mulet Cervelló, Montserrat Josefa.
114. Muñoz Alvarez, Carmen.
115. Nadal Querol, Mercedes.
116. Navarro López, Isabel.
117. Noriega del Palacio, María Cristina.
118. Novell Colilles, María.
119. Olivares García, Aurora.
120. Ortega Bea, María del Pilar.
121. Ortiga Ferrer, María del Pilar.
122. Pamies Ollé, Rosa.
123. Pascual Pérez-Caballero, María Isabel.
124. Pascual Pérez-Caballero, María Jesús.
125. Pellicer Solé, María Asunción.
126. Pérez Vallverdú, Rosario.
127. Pino Segué, Rosa.
128. Pinós Farré, Mercedes.
129. Piquer Biarnés, María Teresa.
130. Pitarch Faci, María del Pilar.
131. Poblet Rull, Montserrat.
132. Pons Juanpere, María Teresa.
133. Pons Rafols, María del Carmen.
134. Pont Elipe, María Montserrat
135. Prats Alonso, María Dolores.
136. Ramírez Valentín, María.
137. Ríus Venet, Francisca.
138. Robert Torres, María del Carmen.
139. Rodero Bonet, María Paloma.
140. Roig Borrás, María del Carmen.
141. Romanos Margelí, Margarita.
142. Roméu Solé, María Teresa.
143. Ropals Balgés, María Lourdes.
144. Rovira Cervera, María del Carmen.
145. Ruiz Oriol, María Teresa.
146. Rull Virgili, Rosa María.
147. Sabater Sabaté, Herminia.
148. Sales Cabañes, Rosa.
149. Samper Virgili, María Teresa.
150. Sánchez Cañamares, Josefa.
151. Sánchez Cascado y Blanco, María Carmen.
152. Sanromá Lucía, Isabel.
153. Sans Mora, María Rosa.
154. Santana Navarro, Adela.
155. Santana Navarro, María Dolores.
156. Saura Argilaga, Antonia.
157. Segovia Carreño, Consuelo.
158. Serra Macía, Juana.
159. Serrat Mestre, Mercedes.
160. Sierra Fernández, Margarita.
161. Solé Mallén, Mercedes.
162. Tarragó Casanova, María del Carmen.
163. Tena Marín, María.
164. Torné Nello, María del Claustro.
165. Torrell Bru, Palmira.
166. Torrents Pallach, María Paz.
167. Torres Salamanca, María Soledad.
168. Torres Vallés, María Teresa.
169. Triguero Martínez, Azucena.
170. Velilla Cano, María Dolores.
171. Vicente Ricart, Rosa María.
172. Vila Parés, Antonia.
173. Virgili Dalmáu, María Josefa.
174. Virgili Gasol, María Juana.
175. Vives Roig, Rosalía.

Teruel

1. Aizcorbe Rodrigo, Emilia.
2. Alege Jimén, María Inmaculada.
3. Alonso Gil, María Mónica.
4. Alvarez Torres, María Modesta.
5. Andrés Sarasa, Aurora.
6. Andréu Persiva, Ana.
7. Aranda Igual, María Dolores.
8. Arrizabalaga Aizpeolea, Juana.
9. Bara Julián, María del Carmen.
10. Belenchón Pérez, Ester.
11. Beltrán Aranda, Amelia.
12. Blasco Sánchez, María Pilar.
13. Buñuel Trullenque, María Pilar.
14. Burriel Giménez, Ana.
15. Cabañero Valiente, Alicia.
16. Calvo Navarro, Timotea.
17. Carbonell Gimeno, Mercedes.
18. Clemente Martínez, Rosa María del Carmen.—Hija de Maestra.
19. Covaleda Chico, María del Pilar.
20. Doñate Andrés, Amparo.
21. Gil Díez, María Milagros.
22. Casquet Gregorio, Pilar.
23. Catalán Menadas, María Angeles.
24. Cemboraín Cemboraín, Estefanía.
25. Ciérvida González, María Jesús.
26. Fortea Civera, María Amparo.
27. Gabassa Cabello, María Pilar.—Hija de Maestra.
28. Garazarán García, Engracia.
29. Gimeno Domínguez, María Dolores.
30. Gimeno Romero, María Mercedes.
31. Gómez Alcaine, María del Carmen.
32. Guillén Novella, Elena.
33. Guillén Herrero, María Pilar.
34. Guillén Gargallo, Isabel.
35. Hernández Grao, Rosa.
36. Hernández Julián, María Soledad.
37. Hernández Marco, María Pilar.
38. Herrera Garcés, Rosario.
39. Herrero Sánchez, Carmen.
40. Hinojosa Maimar, María Pilar.—Hija de Maestra.
41. Lahoz Fuertes, María del Carmen.
42. Lazo Nandín, María del Carmen.
43. León Báguena, María Pilar.
44. Lisbona Martín, Isabel.
45. Lop Baquero, María del Carmen.
46. Lorente Yuste, Carmen.
47. Maicas Narro, Elvira.
48. Moarad Cerezuela, María Jesús.—Hija de Maestro.
49. Marín Hernández, Elvira.
50. Martí Cuartilles, María del Carmen.—Hija de Maestra.
51. Martín Bayo, Piedad.
52. Martín Herrero, Jovita.
53. Martínez López, María Emilia.
54. Martínez Ríos, María Eugenia.
55. Mateo Gracia, Herminia.
56. Mazón Hernández, Juana Dolores.
57. Mochales García, María Fe Cecilia.
58. Monforte Gómez, María del Carmen.
59. Navarrete Cortés, María del Pilar.
60. Pamplona Cantó, Concepción.
61. Pastor Bielsa, Leonor.
62. Plaza Bayó, María del Carmen.
63. Oro Herrero, María Vicenta.
64. Ramo Arellano, Francisca.
65. Ramos Brizuela, Matilde.
66. Roche Simón, María Jesús.
67. Rodríguez Salvador, María Consuelo.—Hija de Maestro.
68. Royo Muñoz, María Nieves.
69. Sáez Martínez, Josefina.
70. Sancho Mestre, María del Carmen.
71. Sancho Soler, Augustina.
72. Saz Fuertes, María de los Angeles.
73. Saz Fuertes, María Jesús.
74. Señalada Gimeno, María del Carmen.
75. Serrano Gascón, Encarnación.
76. Serrano Muñoz, María.
77. Simón Guitarte, Amelia.
78. Soler Villalba, Isabel.
79. Soria Vidal, Gloria.
80. Thomson Solé, Rosa Mari.
81. Torres Aranda, Amelia.
82. Utrillas Gómez, Angeles.
83. Vallespín Esteban, Felicidad María del Pilar.
84. Villa Sanz, María Concepción.
85. Villagrasa Llop, María Cruz.
86. Villarroya Polo, María Elvira.
87. Yago Gimeno, Carmen.
88. Yuste Serrano, María del Carmen.—Hija de Maestros.
89. Zabal Lázaro, Juana.

Toledo

1. Adán Díaz, Francisca.
2. Adánez Sánchez, María del Socorro.
3. Aguado Martín-Forero, María Luisa.
4. Alamo Hernández, María del Sagrario.
5. Alcántara Bumbiedro, María del Carmen.
6. Alfajeme Esteban, María de la Soledad.
7. Alía Ramos, María Soledad.
8. Almansa Moraleda, Angeles.
9. Alonso Fernández - Revuelta, Rosa Luz.
10. Alonso Rodríguez, Consuelo.
11. Alonso-Mariscal Vaquero, María del Sagrario.
12. Alvarez Carvajal, Isabel.
13. Alvarez Rodríguez, Teresa.
14. Amigo González, Margarita.
15. Amigo González, María Gloria.
16. Andrés Gamarro, Milagros de.
17. Aragón González, María Isabel.
18. Arroyo Colmenero, María Isabel.
19. Arroyo Rodríguez, María del Carmen.
20. Aspano Gómez de Olmedo, María del Pilar.
21. Ayuso Roda, María del Carmen.
22. Ayuso Roda, María del Pilar.
23. Baeza Bautista, María Dolores.
24. Balairón Gutiérrez, María Sagrario.
25. Balmaseda Muncharaz, Antonia.
26. Barrios Prudencio, María del Pilar.
27. Bascuñana Herrero, Lorenza.
28. Blázquez Bermejo, Amelia.
29. Blázquez Nuevo, María Mercedes.
30. Bonilla López, María Teresa.
31. Botica Ballesteros, Gregoria.
32. Botica Ballesteros, Victoria.

33. Bravo Zurita, Adela.
34. Cabanas Leborán, María Do'ores.
35. Cabello Belmonte, María Luisa.
36. Calvo Almodóvar, María del Carmen.
37. Calvo Mangas, Teresa.
38. Calvo Pérez, Teresa.
39. Camaño Hernández, Adela Pilar.
40. Cameno de Mora, María Dolores.
41. Canalejas García, Esperanza.
42. Cano Saavedra, María del Carmen.
43. Cánovas Villasante, María del Carmen.
44. Cánovas Villasante, María del Sagrario.
45. Cantós Morales, Encarnación.
46. Carvajal Díaz, Piedad.
47. Carrasco Rodríguez, Elena.
48. Carrillo González de Buitrago, Sagrario.
49. Carrobles Jiménez, María del Sagrario.
50. Casés Boné, María del Pilar.
51. Castaño de los Reyes, Carmelita María Jesús.
52. Castillo Monroy, María de los Remedios del.
53. Cebrián Ruipérez, Emilia.
54. Cerro Alonso, María del Carmen del.
55. Cid Martín, María Jesús.
56. Climent Alcalde, María Blanca.
57. Cobos Jiménez, María del Carmen.
58. Collado Cano, Ana María.
59. Collado López, Ana María.
60. Contreras García, María del Rosario.
61. Corrales Lázaro Carrasco, María Luisa.
62. Corrochano Hernando, Marina.
63. Corrochano Revirlego, María Luisa
64. Crego Sánchez, Ana María.
65. Cruz Nieto, Antonia Raquel de la.
66. Cruz Saiz Sagrario de la.
67. Chaves Rodríguez, Ju'iana.
68. Díaz-Regañón Alonso, María Luisa.
69. Díaz González de Buitrago, Aurora.
70. Díaz La'anda, Sabina.
71. Díaz López-Bonilla, María Isabel.
72. Díaz Revenga, María del Sagrario.
73. Díaz Rodríguez, Rosario.
74. Díaz Ruano, María del Pilar.
75. Díaz Solís, Enriqueta.
76. Díaz Soto, María del Rosario.
77. Diego Alonso, Petra María Isabel de.
78. Domínguez González, Adela.
79. Donaire García Aranda, María Pilar.
80. Dorado Malagón, Sagrario.
81. Dueñas Medina, Angustias José de.
82. Ourán Almena, Consuelo.
83. Durán Almena, Julia.
84. Escobar Carrillo, María Juana.
85. Escobedo Fernández, Pi'ar.
86. Escuder Miralpeix, María del Carmen.
87. Esteban Corral, María del Carmen.
88. Esteban-Manzanares y Sánchez-Pinilla, María del Pilar.
89. Estrada Quintanilla, María Teresa.
90. Febrero de Leria, María del Sagrario.
91. Fernández Díaz, María Ascensión.
92. Fernández Fraile, Sonsoles.
93. Fernández Hormigos, Raquel.
94. Fernández López, María del Carmen.
95. Fernández Mena, María del Carmen.
96. Fernández Mencía, María Teresa.
97. Fernández-Marcote y Mora-Granados, María del Carmen.
98. Fernández Ramos, Ana María.
99. Fernández Rodríguez, María del Amparo.
100. Fernández Villanueva, Celia.
101. Flores Lumbreras, Alicia.
102. Freire Martínez, Cristina.
103. Galán Gá'vez, María del Carmen.
104. Galán Rodríguez, Máxima.
105. Galiano Rodríguez, María de los Remedios.
106. García Carapeto, Esther María.
107. García Carmena, Angela.
108. García Díaz María del Carmen.
109. García Garoz, María Sagrario.
110. García Gómez, María Purificación.
111. García González, Elvira.
112. García González, Luisa Sagrario.
113. García Guerrero, María de los Angeles Alfreda.
114. García Lariño, María del Carmen.
115. García Manzaneque, Concepción.
116. García Martín, María Isabel.
117. García Martín, Marina.
118. García Martín, Teresa.
119. García-Pulgar Martín-Vidales, Remedios.
120. García Martínez, Antonia Angélica.
121. García Medina, Felisa.
122. García-Verdugo Muñoz, María Angeles.
123. García Pineda, Julia.
124. García Plaza, Celestina Margarita.
125. García Rodríguez, Concepción.
126. García del Pino Ruiz de Luna, María del Pilar.
127. García Sánchez, Antonia.
128. García Tello, Dorotea.
129. García-Calvo Vega, María Isabel.
130. Garzón Cabello, María Victoria.
131. Gay Almendro, Araceli.
132. Gómez-Olmedo Cano, María del Rosario.
133. Gómez Gómez, Teresa.
134. Gómez Gómez de Agüero, María Teresa.
135. Gómez Gómez-Cabrero, Margarita.
136. Gómez Maestro, María Natividad.
137. Gómez Martín, María del Carmen.
138. Gómez Martínez, Gloria.
139. Gómez Soria, María del Rosario.
140. González Criado, Francisca.
141. González Díaz, Felisa.
142. González Gómez, Concepción.
143. Gonzá'ez Gómez, María Teresa.
144. González Gonzá'ez, Jacinta.
145. González Hornillos, María Piedad.
146. González Huete, Isabel.
147. González Lázaro, Dolores.
148. González Palmeiro, María Beatriz.
149. González Pérez, Ana María.
150. González Ramos, Aurora.
151. González y Revenga, María del Pilar.
152. González del Pozo Sánchez, María del Pilar.
153. González-Seco, Viajande, María de los Angeles.
154. Granda Muñoz, Esperanza.
155. Granullaque del Prado, María de los Angeles.
156. Gudiel de los Pinos, María de la Soledad.
157. Gutiérrez Gallego, Dolores.
158. Gutiérrez Gutiérrez, María del Pilar.
159. Gutiérrez Pérez, María.
160. Haza Sánchez, María Cristina de la.
161. Herencia García, María del Pilar.
162. Hernández Moreno, María del Rosario.
163. Hernández-Sonseca Ruiz de Alda, María Jesús.
164. Hernández-Sonseca Ruiz de Alda, María Luisa.
165. Hontanilla Paredes, Mercedes.
166. Isidoro Fernández, Brígida.
167. Jiménez Gómez, María Teresa.
168. Jiménez Jimeno, Amelia.
169. Jiménez Martín María del Carmen.
170. Juárez Mancheño, María Victoria.
171. Labrado Díaz, María Pi'ar.
172. Lafuente Rodríguez, Me'itona.
173. Lara Díaz, María de los Angeles.
174. Larrazábal Abad, María del Carmen.
175. León León, María Josefa.
176. León Ramos, Eliberta.
177. López Calvo, Isabel.
178. López Carril, María Luisa.
179. López Cerdeño, María de los Remedios.
180. López Esteban, Celestina.
181. López García, Elena.
182. López Longobardo, María del Sagrario.
183. López Mora, Laura.
184. López Rodríguez, Guadalupe.
185. López de la Llave Rodríguez, Juliana.
186. Lucha López, María del Carmen.
187. Lumbreras Moraleda, Eufrasia.
188. L'avallo' Nebreda, María Rosa.
189. Macías Martín del Río, María Pilar Justina.
190. Manzanedo y Santiago, María del Carmen.
191. Maqueda Zaragoza, Jesusa.
192. Marco Pérez, María Luisa.
193. Mármol Rielves, María Angeles.
194. Maroto Díaz, Tomasa.
195. Martín-Macho Díaz, Sagrario.
196. Martín Fernández, María del Pilar.
197. Martín Galán, Josefa.
198. Martín Jiménez, Manuela.
199. Martín de Vidales López, María del Pilar.
200. Martín Martínez, María del Carmen.
201. Martín Peces, Araceli.
202. Martín Pintado, María de los Angeles.
203. Martín Plaza, Leonor.
204. Martín Redondo, Mercedes.
205. Martín Rodríguez, María de los Angeles.
206. Martín Sánchez, Guadalupe.
207. Martín Sánchez, María Mercedes.
208. Martín Sastre, María del Pilar.
209. Martín-Tereso Tarodo, Delfina.
210. Martínez de Ilárduya y Fernández de Trocóniz, Isabel.
211. Martínez Lobato, Anunciación.
212. Martínez López, Victoria.
213. Marrero de la Nuez, María Rosa.
214. Mas Pérez, Amalia.
215. Mayoral Arenas, Emiliana Caridad.
216. Melguizo Sánchez, María del Pilar.
217. Montemayor Heredero, María Isabel.
218. Moraleda Galán, Margarita Josefina.
219. Morales Arriero, María de los Angeles.
220. Moreno Fernández-Caparrós, Elvira.
221. Moreno Tomé Fernández-Gallardo, Angeles.
222. Moreno García, María Luz.
223. Moreno Requena, Lidia Antonia.
224. Moreno Salcedo, María de los Angeles.
225. Moreno Sánchez, María Isabel.
226. Moreno Santiago, María del Rosario.
227. Moreno Soria, María del Sagrario.
228. Motilva Magdalena, María del Carmen.
229. Moya Herraiz, Ana María.
230. Muñoz Corrochano, María de los Angeles.
231. Muñoz de la Cruz, María Jesús Francisca.
232. Muñoz Gómez, María Teresa.
233. Muñoz Vivar, María del Consuelo.
234. Murillo Rodríguez, María del Carmen.
235. Navalmoral Bosch, María del Carmen.
236. Nevot Luna, María del Carmen.
237. Noguera Ruiz, María Sagrario.
238. Núñez Pérez-Moreno, Guadalupe.
239. Olmo de Tena, Petra.
240. Ortega y Gómez María Dolores.
241. Ortiz Vázquez, María de los Dolores.
242. Otero Avila, María Concepción.
243. Otero Otero, María Teresa.
244. Ovejero Serrano, Dolores.
245. Páez Ruiz, Carmen.
246. Pajares Pajares, María del Carmen.
247. Pajares Pajares, Emiliana.
248. Pajares Pajares, María Teresa.
249. Palomino Díaz, María Rosa.
250. Pa'omo Balmaseda Muncharaz, María Rosa.
251. Paredes Fernández, Leoncia María Paz.
252. Parra Ortego, Matilde Inocenta
253. Pavón de Castro, María del Carmen.
254. Pavón Pérez, Josefina.
255. Payo Galán, Clementa.
256. Pazos Sánchez-Gabriel, Eulalia de.
257. Pedraza Benito, María Sagrario.
258. Pecharromán García, María Teresa.
259. Peláez, Guzmán, Inocenta.
260. Peñalva Guerrero, Olga María.
261. Perdones Díaz de Avila, Luna.
262. Pérez Bracamonte, María Teresa.
263. Pérez Cacho, María de los Angeles
264. Pérez González, Teresa.
265. Pérez Maldonado, Pilar.
266. Pérez Muñoz, María Lourdes.
267. Pérez Ramírez, Consuelo.
268. Pérez Ruiz, María Angeles
269. Pérez de Madrid y Sánchez, María de los Do'ores Milagros.
270. Pérez Triguero, Do'ores.
271. Pérez Vázquez, Dolores.
272. Picazo Navarro, Pilar.

273. Plaza Martín, María Josefa.
274. Plaza Ortiz, Josefa.
275. Pleite Fuentes, Francisca.
276. Polo Rúa, María del Pilar.
277. Porras Muñoz, Aurelia.
278. Poza Lerín, María Isabel.
279. Prada Sánchez, Leonor Victoria.
280. Pulido Moledero, Sara.
281. Quintanilla Alonso, María Victoria.
282. Quiroga Blanco, María del Carmen.
283. Ramírez Calvo, María del Sagrario Esperanza.
284. Ramírez Martín de Vidales, María Cristina.
285. Ramiro Alvarez, María Catalina.
286. Ramiro Rodríguez, Alfonsa.
287. Ramos Arriero, María Isabel.
288. Ramos Rodríguez, María.
289. Rasines Perea, Alicia S.
290. Recio Gómez, María del Sagrario.
291. Renovales Fernández, Esperanza.
292. Riopérez García, Ildefonsa.
293. Riva Gómez, María Purificación de la.
294. Rizaldos Díaz, María Teresa.
295. Rodríguez Alises, María del Consuelo.
296. Rodríguez Alonso, María del Sagrario.
297. Rodríguez García de la Torre, María del Sagrario.
298. Rodríguez Pérez, María del Carmen.
299. Rodríguez Pérez, Teresa Amelia.
300. Rojo de Marcos, María Sol.
301. Rojo Sobrino, Carmen.
302. Romera de la Cruz, María Dolores.
303. Romero Alonso, Esther María Teresa.
304. Romero Alvarez, Juliana.
305. Romero Moraleda, Carmen.
306. Royo Esteban, María del Pilar.
307. Ruano Ramos, Carmen.
308. Ruano Ramos, María Guadalupe.
309. Ruiz García, María Emilia.
310. Ruiz de Marcos, María Dolores
311. Saiz Valcárcel, María del Pilar.
312. Sánchez Cano, Ana María.
313. Sánchez Coronado, María del Carmen.
314. Sánchez Horneros Gallardo, María Sagrario.
315. Sánchez-Horneros Herencia, Ana María.
316. Sánchez Herrero, Petra.
317. Sánchez Huerta, María del Pilar.
318. Sánchez Martín de los Santos, Juana.
319. Sánchez Moreno, Purificación.
320. Sánchez Nieto, Isabel.
321. Sánchez Ramos, Magdalena.
322. Sánchez Rodríguez, María Jesús.
323. Sánchez-Rubio Seseña, María Teresa.
324. Sanchís Roméu, María del Carmen.
325. Sandoval Díaz-Marta, María del Carmen.
326. Sandoval Díaz-Marta, María Nieves.
327. Serrano Ortega, María del Sagrario.
328. Santos Angulo, María de los Angeles.
329. Santos Bartrel, María de la Soledad.
330. Santos Fernández, Carmen.
331. Sotomayor Baquerizo, Angeles.
332. Tabernero Rebollo, María Victoria C.
333. Tadeo Iglesias, María Luisa.
334. Tarjuelo Tapetado, Blanca.
335. Torderá Fragua, María del Sagrario.
336. Tortosa Muñoz, María Mercedes.
337. Torres Lobato, María del Carmen de.
338. Triaslaso García, María.
339. Tuya Corral, Margarita.
340. Valverde Díaz, Carmen.
341. Valladares Llamazares, María del Carmen.
342. Vázquez García, Dolores.
343. Vázquez Martín, Rosa María.
344. Velázquez Bermúdez, María Antonia.
345. Villalba Fernández, María del Carmen.
346. Villarrubia Millas, María Isabel.
347. Virseda Román, Carmen.
348. Yuste Sánchez, María del Pilar.
349. Zamora Jiménez, Sagrario.
350. Zubieta Vegas, María Salud.

Valencia

1. Abadía Rodríguez, María Carmen.
2. Abraila Gil, Natividad.
3. Adalid Jiménez, Vicenta.
4. Aguado Martorell, María Dolores.
5. Aguado Ortego, Amparo.
6. Aguilar Tortajada, Salvadora.
7. Agulló Manzanos, María Angeles.
8. Aracuas Rubio, Carmen.
9. Alamán Sánchez, María del Carmen.
10. Alberola Rosat, María Consuelo.
11. Albert Escamilla, Amparo.
12. Albertos Marco, Consuelo.
13. Alcalá López, María Teresa.
14. Alemany Camps, Amelia
15. Alfonso Baixauli, María Jesús.
16. Alfonso Casañ, María Dolores.
17. Alfonso Navarro, María Isabel.
18. Aliaga Roméu, María Rosario.
19. Almiñana Salom, Dolores C.
20. Alonso Giner, Carmen.
21. Alonso Gomar, Luzmira.
22. Alonso Miralles, Amelia.
23. Alonso Morant, Elisa.
24. Alonso Porter, María Asunción.
25. Alonso Sánchez, Consolación.
26. Alós Alfonso, María del Carmen.
27. Alvarez Martí, Victoria.
28. Amaya Martínez, María Dolores.
29. Amo Vargas, Julia.
30. Andani Castro, Inés.
31. Andrés Cantarero, María José.
32. Andrés Hervás, María Consolación.
33. Andújar García, María Amparo.
34. Angel Ferrer, Dolores.
35. Año Ferri, María.
36. Añó Mompó, Carmen.
37. Ardid Morató, Rosa.
38. Ardid Orts, María Angeles.
39. Arenas Hernández Cano Abril, Araceli.
40. Argós Cano, María Josefa.
41. Arias de San Pedro, Julita.
42. Arjona Gari, Isabel.
43. Arnal Oro, María del Carmen.
44. Arnandis Mira, María del Carmen.
45. Arnadis Mira, Trinidad.
46. Arnáu García, Marina.
47. Arocas Garcés, Dolores.
48. Arranz Moragón, María Mercedes.
49. Arroyo Amo, Rosa María.
50. Arroyo Vicente, María Fernanda.
51. Asensi Baixauli, María Trinidad.
52. Asés Martínez, María Teresa.
53. Asíns Nadal, Josefa.
54. Atance Pérez, María del Carmen.
55. Avella Alemany, Amparo.
56. Avilés Sánchez, Carmen.
57. Aviñó Aviñó, Adela.
58. Aznar García, María Teresa.
59. Aznar Salom, Obdulia.
60. Badenes Martínez, Julia.
61. Baeza Mañas, María del Carmen.
62. Baldo Climent, Julia.
63. Ballester Medina, María Lourdes.
64. Ballester Serra, María Dolores.
65. Ballesteros Bajo, Lucía.
66. Barbarroja Ortiz, Josefa
67. Barea Ortiz, Amelia.
68. Barella Carpio, María Pilar.
69. Barripedro Bartolomé, Adoración.
70. Bassecourt Sánchez, María Milagros.
71. Bataller Sanchís, Concepción.
72. Bayarri Galvañ, María Blanca Pilar.
73. Belenguer Andrés, María José.
74. Belenguer Bataller, Vicenta.
75. Belinchón Belinchón, Milagros.
76. Beltrón Oliver, María Asunción.
77. Bellido Herrero, Manuela.
78. Benedicto Cervera, Isabel.
79. Benet Gil, María Jesús.
80. Berenguer Mataix, María Julia.
81. Berlanga Ruiz, Elvira.
82. Bernabéu Estellés, María Rosa.
83. Bertó Salort, María Luisa.
84. Bertoméu Quesa, María Concepción.
85. Bisbal Forés, María Remedios.
86. Blanco Marco, María Carmen.
87. Blasco Tello, María Carmen.
88. Bleda Fuster, María Angeles.
89. Bolta Castañer, Adela María.
90. Bolufer Gilabert, Josefa Teresa de Jesús.
91. Bonet Tomás, Rosa Magdalena.
92. Boronat Borrell, Adela.
93. Borrás Alemany, Pilar.
94. Borreguero Gil, Anatonia María Victoria.
95. Boscá Mora, María Vicenta.
96. Botet Nadal, María Pilar.
97. Briz Novella, María Remedios.
98. Cabañas Argudo, María Angeles.
99. Calafat Cots, María Angeles.
100. Calero Nuño, María Josefa.
101. Cámara Rosquelles, Rosa María.
102. Camarena Palomares, Rosa.
103. Campins Espí, Josefa Amparo.
104. Campos Civera, María Dolores.
105. Camprubí Escamilla, Enma de la Santísima Trinidad.
106. Camprubí Escamilla, María Pilar.
107. Camús Novella, María Pilar.
108. Canet Gregori, Amparo.
109. Cantó Pérez, Elisa.
110. Cantos González, María Trinidad.
111. Carbonell Broseta, Pilar.
112. Carbonell Pérez, Encarnación.
113. Carbonell Uberos, María Luisa.
114. Cardona Alvarez, Piedad Elvira.
115. Cardona Busó, Concepción.
116. Hortensia Carrasco, Agustina.
117. Carrasco Herranz, María Teresa.
118. Carrascosa Gualta, María Luisa.
119. Carrión Ruiz, María Carmen.
120. Casán Sanchís, María.
121. Sasanova Coll, María Carmen.
122. Sasaña Gargallo, Mercedes.
123. Casimiro Roselló, Purificación Lucía.
124. Castellá Serra, Josefa.
125. Castelló Artés, Ana.
126. Castelló Puerto, Ana María.
127. Catalá Núñez, María Luisa.
128. Catalá Pellicer, Teresa Eulalia.
129. Catalá Vallugera, María Carmen.
130. Cataluña Prado, Angeles.
131. Cebolla Meliá, María José.
132. Cerdá Aparicio, Desamparados Milagros.
133. Cerdá Cantero, Matilde.
134. Cerdá Jorgues, Inés.
135. Cervera López, Natividad.
136. Cervera Pascual, Amparo.
137. Cervera Tomás, Francisca.
138. Cerviñó Guimerá, María Carmen.
139. Cisneros Tomás Pilar.
140. Climent Bono, Mercedes.
141. Climent Cardona, María Carmen.
142. Climent Macián, María Lucía.
143. Climent Martínez, Laura.
144. Climent Salom, Encarnación.
145. Climent Solanes, Rosa.
146. Codina Calpe, María Milagros.
147. Collado Bertoméu, Carmen.
148. Comba Comba, Amelia.
149. Company Barberá, María Amparo.
150. Contreras Lerín, María Carmen.
151. Cortés Marco, María Desamparados.
152. Cortés Soriano, María Desamparados.
153. Cortina Torres, Consuelo.
154. Corts Selfa, María Amparo.
155. Correcher González, María Oreto.
156. Costa Fornés, Josefa.
157. Crespo Vila, Angela.
158. Crespo Vila, Josefa.
159. Cruañes Aracil, Josefa.
160. Cuecos Giménez, Teresa.
161. Cuñat Vercher, Julia.
162. Cura Diana, Aurea.
163. Cutanda Mediavilla, Társila.
164. Chisbert Estarelles, Asunción.
165. Chofre Sapiña, Encarnación.
166. Dasi García, María Josefa.
167. Dauder Mascarell, Josefa.
168. De toro Torres, María Milagros.
169. Delcals Zambrana, Consuelo.
170. Despián Orriach, Josefa.
171. Díaz Ferrer, María Carmen.
172. Díaz Medina, María.
173. Díez Esteve, Trinidad.
174. Doménech Alba, María Carmen.
175. Doménech Jiménez, María Carmen.
176. Doménech Salvador, Josefa.
177. Doménech Villaverde, María Cruz.
178. Domingo Salelles, María Pilar.
179. Domínguez Martín, Aurora.
180. Durá López, Josefa.
181. Duval Vidal, María Isabel.
182. Egido Sendíu, Elvira.
183. Enguer Pla, María Nieves.

184. Enguídanos Llacer, Rosa.
185. Escrich Ortín, María Angeles.
186. Escrivá Bononad, María Dolores.
187. Escrivá Miñana, Rosario.
188. Esparza Guerola, Teresa.
189. Espert Espert, María Desamparados.
190. Espinosa García, Carolina.
191. Espinosa Pérez, Pilar.
192. Estrela Tolosa, Ana Josefa.
193. Esteban Tudela, María Felisa.
194. Estellés Bellver, María Asunción.
195. Esteve García, María Teresa.
196. Esteve Martínez, María Teresa.
197. Fabuel Cervera, Vicente.
198. Fayos Girbés, Vicenta José.
199. Fayos Peris, Josefa.
200. Fayos Sanchis, Rosa.
201. Febrer Catalá, María Rosa.
202. Febrer Forés, Joaquina.
203. Fernández Casado, Primitiva.
204. Fernández Fortes, María Carmen.
205. Fernández Gómez, María Paula.
206. Fernández de Córdova O'Connor, María Concepción.
207. Fernández Pla, María Fátima.
208. Ferragud Pérez, Engracia.
209. Ferrandis González, María Concepción.
210. Ferrándiz García, María Julia.
211. Ferrer Abril, Desamparados.
212. Ferrer Alcover, Asunción.
213. Ferrer Beltrán, Dolores.
214. Ferrer Salvador, Josefa.
215. Ferriz Andrés, María Consuelo.
216. Figueres Mahiques, María Carmen.
217. Flórez Ariño, María Esther.
218. Fons Serrano, Isabel María.
219. Font Frasquet, María Rosario.
220. Force Lucas, Josefa.
221. Fortea Aliaga, Consuelo.
222. Francés Vidal, María Teresa.
223. Gabaldón Terrén, María Rosa.
224. Gabarda Rubio, Adela.
225. Galarraga Solores, Juana Rosa.
226. Galbis Sempere, Carmen.
227. Galdón Pérez, Julia.
228. Galve Hernández, Salvadora.
229. Gambart Ibarrola, María Nieves.
230. Gamón Muñoz, Antonia Josefa.
231. García Amat, María Jesús.
232. García Celma, María Remedio.
233. García Díaz, Idolina.
234. García Domené, María Luisa.
235. García Folqués, Dolores.
236. García García, Alicia.
237. García García, María Isabel.
238. García García, María Pilar.
239. García Marín, María Margarita.
240. García Martínez, María Anunciación.
241. García Martínez, María Dolores.
242. García Morant, María Rosario.
243. García Piera, Luisa.
244. García Rosado, María Juliana.
245. García Solar, Amparo.
246. García Torro, Francisca.
247. García Vives, María Teresa.
248. Gorgojo Collino, María Angeles.
249. Garrido Alvarez, Benilde.
250. Garrido Carrión, Josefa.
251. Gascó Doiz, Mercedes.
252. Gaudiza Llopis, María Teresa.
253. Gay Llacer, María Teresa.
254. Gijón Corredor, María Teresa.
255. Gil Alcol, Petra Romana.
256. Gil Campos, Asunción Teresa.
257. Gil Chenoll, María Francisca.
258. Gil Martín, Desamparados.
259. Gil Soriano, Manuela.
260. Gilabert Cuesta, Rosa.
261. Giménez Mañes, Angeles.
262. Giménez Pérez, María Pilar.
263. Gimeno Casañ, Antonia.
264. Gimeno Sendra, María Carmen.
265. Gimeno Tormos, Carmen.
266. Gimilio Arrocha, María Eugenia.
267. Giráu Mestre, María Carmen.
268. Girona Regal, Florencia.
269. Gisbert Sorolla, María Teresa.
270. Goig Alfaro, María Amparo.
271. Gómez Gandía, Eulalia.
272. Gómez García, Carmen.
273. Gómez García, María Elena.
274. Gómez Gilabert, María Carmen.
275. Gómez Piqueras, Consuelo.
276. González Barrón, María Remedios.
277. González Ejarque, María Dolores.
278. González Martínez, Julia.
279. González Noguera, María Pilar.
280. Gozález Ortega, María Carmen.
281. González Pérez, Francisca Manuela.
282. González Soler, María Aguas Vivas.
283. González del Val, María Pilar Fe.
284. González Valero, Vicenta.
285. Gordo Bort, María Pilar.
286. Górriz Abril, Pilar.
287. Granell Ortells, María Amparo.
288. Granell Tormos, María Amparo.
289. Gráu Gráu, Remedios.
290. Gráu Sala, Josefa.
291. Gregori Castillo, Carmen.
292. Gregori Donet, Concepción.
293. Gregori Fuster, María.
294. Gregori Just, María Isabel.
295. Gregori Pla, María Dolores.
296. Guillén Escriche, María.
297. Guillem Gil, Milagros.
298. Guerra Gómez, María Carmen.
299. Guerra Gómez, Joaquina.
300. Guzmán Bertrán de Lis, Isabel.
301. Hernández Hernández, Encarnación.
302. Hernández Hernández, María José.
303. Hernández Real, María.
304. Hernando de Luna, María Fernanda.
305. Hervás Puchalt, Teresa.
306. Hervás Vercher, María Asunción.
307. Herrera Serrano, Francisca.
308. Herrero García, María Carmen.
309. Huerta García, María Carmen.
310. Hurtado Chenoll, María Dolores.
311. Hurtado Peris, María Teresa.
312. Ibernon Matéu, Práxedes.
313. Igual Milán, Elena.
314. Ilani Nanasa, Inés María.
315. Insa Borrell, María Josefa.
316. Iranzo Moreno, María Mercedes.
317. Juan Burgueño, Josefa de.
318. Juan Escribá, Vicenta.
319. Juan Miquel, María Teresa.
320. Juan Tormo, Concepción.
321. Juanico Castels, Mercedes.
322. Juanola Marín, María.
323. Jiménez Alegre, María Dolores.
324. Jiménez Corbellas, Andrea.
325. Jiménez Górriz, María Pilar.
326. Jiménez Jiménez, María Josefa.
327. Jiménez Torrijos, Marina.
328. Jordá Reig, María Pilar Filomena.
329. Jooro Palomar, Catalina.
330. Lacort Briz, Julia Berta.
331. Laguardia Cubells, Elvira.
332. Laraudogoitia Zaldumbique, Ana María.
333. Latorre Morant, María Esperanza.
334. Leine Polo, Teresa.
335. León Alvaro, Josefina.
336. Lerga Fernández María Nieves.
337. Lerma Lloréns, Isabel.
338. López Polo, Josefa.
339. López Retolaza, María Pilar.
340. López Sanchis, Natividad.
341. Lorenzo Lillo, Felicidad.
342. Lucas Boronat, María Claustro.
343. Luis Franco, María Teresa.
344. Luján Servera, María Carmen.
346. Luna Alberó, Francisca.
347. Luz Ivars, Matilde.
348. Llacer Gallach, María Isabel.
349. Llacer García, Amparo.
350. Llacer Soler, Josefa.
351. Lledó Marqués, Concepción Carmen.
352. Lliso Tamborero, María Teresa.
353. Llopis Aznar, María Mercedes.
354. Llopis Pons, Carmen.
355. Llopis Roig, María Carmen.
356. Llorasqui Nieto, Consuelo.
357. Llorca García, Francisca Isabel.
358. Llorca Pericás, Carmen.
359. Llorca Perles, María Francisca.
360. Lloret González, Gloria de los Angeles.
361. Lluesma Verdeguer, Josefa María.
362. Magraner Ginestar, Josefa.
363. Maniques Roig, María Joaquina.
364. Malonda Mauri, María Pilar.
365. Malonda Tur, María Consuelo.
366. Marijuán Vega, Victoria Eugenia.
367. Mansanet Benavent, Purificación Trinidad.
368. Manzano Corachán, Josefina Isabel.
369. Marco Serrano, Pilar.
370. Marqués Piera, María Pilar.
371. Martí Gadea, Dolores.
372. Martí Larrauri, María Luisa.
373. Martí Martínez, María Teresa Vicenta.
374. Martí Salcedo, Edelmira.
375. Martí Vidal, María Josefa.
376. Martín-Sierra Balibrea, María Carmen.
377. Martínez Andrés, Joaquina.
378. Martínez Benlloch, María Isabel.
379. Martínez Cabañas, Pilar.
380. Martínez Castelló, María.
381. Martínez Estrella, María Teresa.
382. Martínez Fernández, María Dolores.
383. Martínez Lena, María Teresa.
384. Martínez Lozano, Adela Vicenta.
385. Martínez Llinares, María Carmen.
386. Martínez Martínez, María Carmen.
387. Martínez Mendoza, Amparo.
388. Martínez Muñoz, Miguela.
389. Martínez Ramos, Agueda.
390. Martínez Rubio, María Pilar.
391. Martínez Segura, Concepción.
392. Martínez Serrano, María Concepción.
393. Martínez Serano, Rosa.
394. Martínez Silvestre, Silvia.
395. Martínez Ubeda, María Josefa.
396. Martorell Guaita, María Mercedes Adoración.
397. Marugán Martínez, María Carmen.
398. Marades Lloret, Consuelo.
399. Mas Beltrán, Dolores.
400. Mascarell Miaña, Francisca.
401. Mata López, María Cruz.
402. Mateo González, María Isabel.
403. Matéu Campos, Josefina.
404. Mauri Bertoméu, Rosa María.
405. Mayor Martín, Pilar.
406. Mayor Vagué, María Esperanza.
407. Meliá Monsell, María Amparo.
408. Mendoza García, María Carmen.
409. Mestre Cerverón, Carmen.
410. Micó Barberán, María Carmen.
410. Millet Escrivá, Amparo.
412. Mínguez Sanz, María Julia.
413. Miñana Mora, María Carmen.
414. Miquel Foj, Jovita.
415. Mira Valls, María Concepción.
416. Miralles Navarro, María Carmen.
417. Miralles Palacios, Milagro Asunción.
418. Mogort Donet, Teresa.
419. Molina Gómez, Laura.
420. Molinos Casañ, Isabel.
421. Mollá Bacete, María Nieves.
422. Moner Vidal, Felisa Amparo.
423. Monera Olmos, María Luisa.
424. Monleón Escriche, Teresa.
425. Monsell Prat, María Dolores.
426. Montecillas Motilla, Raquel.
427. Montero Fernández, María Mercedes.
428. Montero Giménez, María Consuelo.
429. Montero Gutiérrez, Isabel.
430. Montero Gutiérrez, Miguel.
431. Montull Pascual, María Salud Luisa.
432. Monzó Forment, María Consuelo.
433. Monzó Forment, María Vicenta.
434. Monzó Mansanet, Rosa María.
435. Morales Sales, Rosa María.
436. Morales Venchell, María Josefa Rosalía.
437. Morena Vicente, María Carmen.
438. Moreno Marín, Carmen.
439. Moreno Ruiz de Gopegui, María Carmen.
440. Mora Piera, Milagros.
441. Morant Faus, Rosario.
442. Morilla Rubio, María Dolores.
443. Moro Fort, María Carmen.
444. Moros Graullera, Francisca.
445. Moscardó Marco, Consuelo.
446. Moscardó Pellicer, Elvira.
447. Moya Gil, Araceli.
448. Moya Montoliu, Josefa.
449. Munárriz Gandía, Ana María.
450. Muñoz Bas, Asunción.
451. Muñoz Diago, María Paz.
452. Muñoz Pomer, María Rosa.
453. Muñoz Rodríguez, Josefa Florentina.
454. Murillo Espallargues, María Soledad.
455. Mut Roselló, Joaquina Angeles.
456. Nacher González, Begoña.
457. Navalón Masiá, Amparo.
458. Navarro Martínez, Matilde.
459. Navarro Sirera, María Desamparados.
460. Nieto Moya, María Aquilina.

461. Nuez Viñals, María Teresa.
462. Obrer Rivera, Vicenta.
463. Olcina Jover, Dolores.
464. Oliete Iranzo, María Desamparados.
465. Oliver Sanz, Josefa Margarita.
466. Olmos Martín, María Amparo.
467. Olmos Rueda, Francisca.
468. Oltra Colomer, Carmen Desamparados.
469. Orduña Marín, Vicenta.
470. Orozco Medina, Felisa.
471. Orquín Incán, María Consuelo.
472. Ortiz Villalba, Gregoria.
473. Oriach Navarro, Vicenta.
474. Ortiz Fayos, María Consuelo.
475. Orts Vallés, Julia.
476. Osanz Finestra, María Elena.
477. Pacheco Moya, Carmen Isabel.
478. Palacios Ferer, María Rosario.
479. Palomares Alvarez, Carmen.
480. Palomares Peinado, Pilar.
481. Parra Fenollar, Rosa María.
482. Pastor Borrás, María Elvira.
483. Pastor Enguix, María Dolores.
484. Pastor Santacréu, María Alicia.
485. Pastor Tripiana, María Angeles.
486. Pau Lozano, María Manuela.
487. Payá Miró, María Asunción.
488. Pechuán Guillermés, María José.
489. Pedreira Haya, María Pilar.
490. Peiró Deusa, María Remedios.
491. Peiró Roselló, María Luisa.
492. Pelayo Valero, María Francisca.
493. Pellicer Pellicer, Natividad.
494. Pellicer Rocher, María Isabel.
495. Penadés Súñer, María Isabel Teresa.
496. Peña Sanfeliu, María Nieves.
497. Peralbo Muñoz, María Angeles.
498. Perales García, Amalia.
499. Pereiras Aparicio, Teresa.
500. Perelló Sornosa, Asunción.
501. Pérez Aparicio, María Elvira Ignacia.
502. Pérez Blázquez, María Isabel Amparo.
503. Pérez Guillén, Amparo Asunción.
504. Pérez Olivares, Milagros.
505. Pérez Vidal, Ana María.
506. Peris Martínez, Auxiliadora de los Dolores.
507. Pisó Tormo, María Carmen.
508. Pina Alcañiz, María Amparo.
509. Piqueras Lechuga, María Angeles.
510. Pla Sarelles, María Pilar.
511. Pla Vila, María Nieves.
512. Plaza Gómez, Valentina.
513. Pons Cortell, María Carmen.
514. Pons Redondo, María Carmen.
515. Pons Sempere, María Antonia.
516. Porcellar Lloria, María Presentación.
517. Porter Adrián, María Angeles.
518. Prats Crespo, María Nieves.
519. Puertos Martínez, Sara.
520. Puig Llopis, María José.
521. Puig Vallés, Vicenta.
522. Quiles Pardo, María Gloria.
523. Quixal Martínez, Ana María.
524. Raga, María Angeles.
525. Ramírez García, María Carlota.
526. Ramírez Llacer, Francisca.
527. Ramis Estruch, Mercedes.
528. Ramis Roselló, Rosa.
529. Rehues Carrascosa, Carmen.
530. Reig Sesa, Mercedes.
531. Requena Gabricio, Dolores.
532. Rey Tejerina, Ana María.
533. Ribelles Navarro, María Carmen.
534. Ribes Castro, María Consuelo.
535. Rico Pitarch, María Asunción.
536. Robledo Seco, María Carmen.
537. Roca Gamón, Amparo.
538. Rodrigo Lázaro, María.
539. Rodríguez Crespo, Ana Pilar.
540. Rodríguez Martínez, Aurea.
541. Rodríguez Mir, Desamparados.
542. Rodríguez Peiró, Ana María.
543. Romaguera Torregrosa, María Carmen.
544. Román Baldellón, Ana María.
545. Romaní Piquer, Angeles.
546. Romero Esteban, María Encarnación.
547. Romero García, Rosa.
548. Ros Alegre, María Desamparados.
549. Ros Vela, María Angeles.
550. Roselló Bono, María Nieves.
551. Rotea Díez, María Victoria.
552. Ramón Condomina, Juana Salomé.
553. Rozalén Olmos, María Amparo.
554. Ruiz Alonso, María Carmen.
555. Ruiz Verdeguer, Concepción.
556. Sabater Gimeno, Victoria.
557. Sáez Abellán, Amparo.
558. Sáez Díaz, Ascensión.
559. Sáez Fernández, Ana María.
560. Sáez Izquierdo, María Carmen.
561. Sáez Murciano, María Emilia.
562. Sanahuja Alonso, María Luisa.
563. Sánchez Lorente, Angeles.
564. Sánchez Placer, María Teresa.
565. Sánchez Ruiz, Josefa.
566. Sánchez Ruiz, Margarita.
567. Sanchís Camps, Dolores.
568. Sanchís Copovi, María Dolores.
569. Sanchís García, Inmaculada.
570. Sanchís Navarro, Amparo.
571. Sanchís Sanz, María Teresa.
572. Sancho Capella, Milagro.
573. San Francisco García, María Cinta de.
574. Sanjuán Tárrega, María Pilar.
575. Santonja Gil, Josefa.
576. Sanz Bisbal, Josefa.
577. Sanz Fabra, Irene.
578. Sarrión García, Josefa.
579. Segovia Fonseca, María Carmen.
580. Sagur Maroto, Natividad.
581. Selfa Hernández, Francisca.
582. Sempere Lez, María.
583. Senabre Laviña, María Victoria
584. Serneguet, Saiz, Josefina.
585. Serón Cariñana, Clarisa.
586. Sicol Berenguer, Julia.
587. Silvestre Bayo, Manuela.
588. Silvestre Martín, Remedios.
589. Silvestre Prats, Inmaculada.
590. Silvestre Rozalén, Manuela Fernanda.
591. Silvestre Vilaplana, Josefa.
592. Sivera Sastre, Isabel.
593. Solá Martí, Alicia.
594. Soliva Sánchez, Consuelo.
595. Soria Cogollos, Teresa de Jesús.
596. Soria Soria, Consuelo.
597. Soria Vidal, Isabel.
598. Soriano Moliner, María Concepción.
599. Suay Calvo, María Desamparados.
600. Tarín Prats, Amalia.
601. Tatay Guiñón, María Angeles.
602. Tejedor Gil, María Luisa.
603. Téllez Villanueva, Cayetana.
604. Todolí de Mora, Josefa.
605. Tomás Estellés, María Dolores.
606. Torcal Domínguez, María Teresa.
607. Tormo Gil, Josefa.
608. Tortajada Ibáñez, María Encarnación.
609. Torregrosa Reig, Josefa Elvira.
610. Torrent González, Inmaculada.
611. Torréu Bonéu, María Cruz.
612. Torres Cantó Vicenta.
613. Torres Gallach, Josefa María.
614. Torres Mari, María Carmen.
615. Trasobares Maranillo, María Ascensión.
616. Trasobares Serrano, María Consuelo.
617. Trinidad Alderete, Gaspar Epifanía.
618. Tur Millet, María Dolores.
619. Ubert Martínez, Elodia.
620. Ureste López, María Carmen.
621. Valero Clavero, Concepción.
622. Valero González, Soledad.
623. Valero Pla, Consuelo.
624. Valeinte Miquel, Carmen Desamparados.
625. Valls Ferrer, María Auxiliadora.
626. Vaquer Llacer, María del Carmen.
627. Vázquez Esteban, María Josefa Elisa.
628. Vendrell Martínez, Pilar.
629. Ventura Ferreres, Ana María.
630. Verdú Parra, Vicenta.
631. Viana García, Luisa.
632. Viana Martínez, Mercedes.
633. Vicente Martí, María Amparo.
634. Vicente Sanz, María Eugenia.
635. Vico Giménez, María Dolores.
636. Vidal Benavent, Carmen.
637. Vidal Costa, Concepción.
638. Vidal García, Trinidad.
639. Vila Talón, Consuelo.
640. Vilar Mora, María Amparo.
641. Vilches Soriano, Ascensión.
642. Villanueva Mansergas, María Pilar.
643. Villanueva Parejo, María del Carmen.
644. Villanueva Pérez, María Angeles.
645. Villar Pérez, Trinidad.
646. Villar Tomás, Vicenta.
647. Villora Nicoláu, María Angeles.
648. Villora Nicoláu, Desamparados.
649. Viña Franco, María.
650. Yerbes Vivas, Pilar.
651. Zamora Giménez, Adela.
652. Zamora Giménez, Natividad.
653. Zamora Martí, María Trinidad.
654. Zapater García, María de los Angeles.

Valladolid

1. Acaña Martínez, Justa.
2. Agustín Trigo, María Dolores.
3. Alonso Asensio, María Lourdes.
4. Alonso Cid, María de la Concepción Luz.
5. Alonso de Dueñas, María Luisa.
6. Alonso Fernández, Carmela.
7. Alvarez Alvarez, Julia.
8. Alvarez Díez, Ana María.
9. Alvarez Ramos, María Victoria.
10. Andrés Mínguez, María del Carmen de.
11. Andrés Rebollo, María Purificación.
12. Antolín Callejo, María del Carmen.
13. Aparicio Esteban, Laura.
14. Araguz Salgado, Petra.
15. Arranz Gil, Eusebia.
16. Arranz González, María Jesús.
17. Arroyo Pérez, Antonia.
18. Asensio Toral, María del Pilar.
19. Barnecilla Muñoz, Mercedes.
20. Barrero Pastor, Felisa.
21. Barrio Gómez, María Teresa del.
22. Barrio Requena, María Isabel del.
23. Becerril de la Fuente, Juliana.
24. Benito Martín, María Agustina.
25. Benito Martín, Ascensión.
26. Blanco Muñoz, María Isabel.
27. Breznes Rodríguez, María Teresa.
28. Buenaposada Maeso, María Lourdes Mercedes.
29. Burgoa Serrano, María del Pilar.
30. Cabrejas Ballesteros, Luisa María.
31. Cadenas Arroyo, Mercedes.
32. Calvo Lambás, María del Pilar.
33. Calvo Pérez, María del Pilar.
34. Calvo Rodríguez, María del Pilar.
35. Calle Collado, Angela.
36. Cano Liras, María Guadalupe.
37. Cantalapiedra Velasco, María Luisa.
38. Cartón Sánchez, Aúrea.
39. Casielles Díaz, Angelina.
40. Castañeda Ramos, Aúrea.
41. Cerrato Cachorro, María del Carmen.
42. Clavero Bajón, Gisiena.
43. Coca García, Rosa.
44. Coco Hernández, María del Carmen.
45. Codesal García, María de la Providencia.
46. Collantes Anibarro, María del Carmen.
47. Cordovilla Serrano, María Jesús.
48. Cortés del Amo, María del Pilar.
49. Corulla Manteca, María Teresa.
50. Couto Correa, María Encarnación.
51. Díaz de Vega, Eloína.
52. Díez Gaitón, María Luz.
53. Díez Losada, María Fernanda.
54. Díez Suárez, María Isabel.
55. Dios del Pozo, María Encarnación de.
56. Domingo Arranz, María del Rosario.
57. Domingo Maldonado, María Araceli.
58. Domínguez Negro, María de los Angeles.
59. Domínguez Pachón, María Teresa.
60. Doyague Garzón, María Luisa.
61. Domínguez Vasallo, María del Tránsito.
62. Dueñas Díez, María Felisa.
63. Escola Morillo, María del Sagrario.
64. Escudero Mínguez, María del Pilar.
65. Escudero Vidal, María del Carmen.
66. Esteban Esteban, María del Carmen Julia.
67. Estébanez de Frutos, Rosalía.
68. Esteban Rodríguez, Rosa María.—Hija de Maestra.

69. Fernández Alvarez, María Benedicta.
70. Fernández Getino, María del Olvido.
71. Fernández Ladero, Teófila.
72. Fernández Rodríguez, María del Pilar.
73. Fernández Sáez, María Reyes.—Hija de Inspector E. P.
74. Fernández Vicente, Fidela.
75. Flórez Gil, Agustina.
76. Fuente Aguado, Milagros de la.
77. Fuente Buey, Ana María de la.
78. Fuentes Cobo, Amalia.
79. Fuente Soladona, Edelmira.
80. Garay Martín, Josefa.
81. García García, María del Pilar.
82. García Laurrari, María Rosario.
83. García Madrazo, María del Carmen.
84. García Mayordomo, María de las Mercedes.
85. García Melgar, María Jesús.—Hija de Maestro.
86. García Nieto, Consuelo.
87. García Nieto, María Eutimia.
88. Gaude Martín, María Angeles.
89. Gómez Agúndez, María Isabel.
90. Gómez García, María del Carmen.
91. Gómez Hoyos, Anastasia.
92. Gómez Rico, Dorotea.
93. González Cantalapiedra, Gloria.
94. González Cisneros, Elisa.—Hija de Maestro.
95. González García, Inés.
96. González Marcos, María de los Dolores.
97. González Tojeiro, Olga.
98. González Urueña, Hermenegilda Sara.
99. Gregorio Berrocal, Constancia.
100. Gutiérrez González, Amparo.
101. Gutiérrez Gutiérrez, Rosa María.—Hija de Maestro.
102. Gutiérrez Vicario, María Concepción.
103. Gutiez Hernández, Concepción.
104. Hernández Méndez, Aurora.
105. Hernández Ortega, María del Carmen Agustina.
106. Herrera Olmedo, María de los Angeles.
107. Herrero González, Francisca.
108. Herrero Martín, María del Carmen.
109. Herrero Pascual, María Dolores.
110. Herrero Rodríguez, María Cruz.
111. Hidalgo Mínguez, Antonia.
112. Izquierdo García, María Teresa.
113. Isabel Sánchez, María Luisa.
114. Jiménez del Bosque, Petra.
115. Jiménez Roncero, Agueda.
116. Jiménez Urueña, María Victoria.
117. Juárez Codón, Francisca.
118. Jular Peña, María Dolores.
119. Jular Rodríguez, María del Carmen.
120. Lago Ibáñez, Rosa María.
121. Lama Sanz, Carmen Margarita de.
122. Lanchares Fernández, María Ana.
123. Lobo Carnero, María del Carmen.
124. Lucas Moronte, María del Carmen.
125. Lucas Sampedro, Adalia Adela.—Hija de Maestro.
126. Lucas Truchero, Lupicina de.
127. Llorente Herrero, María Rosa.
128. Malfaz Guerra, Aurora.
129. Manso Rodríguez, Raquel.
130. Manteca Alonso, María del Carmen.
131. Maorad Bello, Pilar.
132. Mardomingo Velasco, Ascensión Rosa.
133. Martín Calvo, Estefanía.
134. Martín de Castro, María de las Mercedes.
135. Martín Gallego, Rosa Teresa.
136. Martín Lázaro, Consuelo.
137. Martín Martín, María del Rosario.
138. Martín San José, Juana.
139. Martín de Vega, María Luisa.
140. Martínez Alonso, Celia.
141. Martínez Fernández, Justa.
142. Martínez Loya, Angeles.
143. Martínez Martín, María de los Angeles.
144. Martínez Zurdo, Jacinta.
145. Marzo Rodríguez, María Victoria.
146. Mediavilla García, María Carmen.
147. Medina Cuesta, María Concepción.
148. Melero Lázaro, María Esperanza.
149. Melgosa Moral, Narcisa.
150. Merillas Fernández, María Adelina.
151. Miguel Regidor, María Begoña.
152. Miranda Martín, Ana María.
153. Molina Díez, María Teresa.
154. Monjas Casares, María Inés.
155. Montes Santa Olalla, Delfina.
156. Morán García, Raquel.
157. Moreno Moreno, María del Carmen.
158. Moreno Rodríguez, Emilia.
159. Moreno Rodríguez, Práxedes.
160. Moro García, María Amalia.
161. Moro Mangas, María del Rosario.
162. Mulas Luceno, Teresa.
163. Nieto Alonso, Natividad.
164. Nieto León, María Teresa.
165. Niño Díez, Celsa María.
166. Niño Escudero, María del Carmen.
167. Núñez Domingo, Ana María.
168. Núñez Fernández, María de los Angeles.
169. Ortega González, Marisol.—Hija de Maestra.
170. Ortega Ortega, Benita.
171. Ortega Peinado, María Dolores.
172. Pachón del Amo, Julia.
173. Paniagua Sánchez, Valentina.—Hija de Maestro.
174. Pateiro Causeco, María del Carmen.
175. Peña Herrero, María del Carmen.
176. Pérez Alija, Francisca.
177. Pérez Martín, Sofía.
178. Pérez Martínez, Francisca.
179. Pérez Sánchez, María Amelia.
180. Piñero Prieto, Raquel.
181. Planillo Cárdaba, Ana María.
182. Prieto Vega, Luisa.
183. Puebla Pedrosa, Eusebia.
184. Quintero Lorenzo, María de los Angeles.
185. Ramos Liter, María Luisa.—Hija de Maestro.
186. Rebollo Casado, Rosa.
187. Redondo Arconada, María Begoña.
188. Redondo Redondo, Isabel.
189. Reglero Gordo, María Teresa.
190. Rego Domínguez, Rosaura.
191. Requejo Esteban, Lucila.
192. Riaño Reyero, Rosa María.
193. Rivas Macías, Emilia.
194. Rodrigo Moro, María Cruz.
195. Rodríguez Caldero, María de la Concepción.
196. Rodríguez Paniagua, Bernarda.
197. Rodríguez del Pico, Julia.
198. Román Gutiérrez, María del Pilar.—Hija de Maestro.
199. Rubio García, María Soledad.
200. Rubio Gómez, Emilia.
201. Rueda Ramayo, María Luisa.
202. Ruiz Fernández, Fidela.
203. Ruiz Pérez, María de la Concepción.
204. Samaniego Herreras, María del Carmen.
205. Sangrador Quijada, María Gregoria.
206. Santiago Rodríguez, Julia.
207. Santos Fez de la Reguera, María del Carmen.
208. Santos Gómez, María Leonisa.—Hija de Maestro.
209. Sánchez Alonso, Emilia.
210. Sánchez Alonso, Lucía.
211. Sánchez Camino, María Agustina.
212. Sánchez Martín, María Jocabel.
213. Sánchez Moreno, María Sonsoles.
214. Sanz España, María Araceli.
215. Sanz Sánchez, María Henar.
216. Sanz Sanz, María Jesús.
217. Sayalero García, María del Carmen.
218. Sierra Marcos, Felisa de la.
219. Tadeo García, Evelia.
220. Tejedor Domínguez, María Dolores.
221. Torres Cañas, María Jesús.
222. Torres Muñoz-Torrero, Milagros.
223. Vaca Vaca, María del Carmen.
224. Valverde Pahino, Victoriana.
225. Veiga Rodríguez, Consuelo.
226. Velasco Alonso, Dionisia.
227. Velasco Lobino, María Teresa.
228. Velasco Ratón, María Auxiliadora.
229. Vicente Maroto, María del Pilar.
230. Vidal Gómez, Paula.
231. Villafaña Llorente, Carmen Gloria.
232. Villafruela Fierro, Victoria del Pilar.
233. Villar Herguedas, María del Rosario.
234. Villar Seco, Adela.
235. Villarragut Rodríguez, María Inmaculada.
236. Villoria Villoria, María.
237. Vitores Montoya, María Asunción.
238. Zamala Morán, María del Carmen.
239. Zulueta Urquiza, María Eugenia.

Vizcaya

1. Abaúnza Jainaga, María de Iciar.
2. Aguirre García, María Mercedes.—Huérfana del Magisterio.
3. Aguirre Zalvidea, María Rosa.
4. Aguirrezábal Olalde, Ana María.
5. Alberdi Echeandía, María Pilar.
6. Albizu Mallea, Josefa Antonia.
7. Albizúa Cortázar, María Inés.
8. Alday Loza, María Rosario.
9. Alonso Fernández, Carmela.
10. Alonso Higelmo, Ana María.
11. Alonso Martínez, Ana María.
12. Alonso Maza, Esperanza.
13. Alonso Melcón, María Pilar.
14. Alonso Robredo, Eulalia.
15. Altuna Saracho, María Angeles.
16. Alvarez González, Lidia.
17. Alvarez Graña, María Consolación.
18. Alvarez López, María Nieves.
19. Alvarez Villalba, Sofía.
20. Amorrortu Olábarri, María Guadalupe.
21. Angulo González, María Pilar.
22. Angulo Sainz, María Pilar.
23. Ansola Talledo, María del Carmen.
24. Ansorena Barquín, María Begoña.
25. Antuñano Cereceda, María Victoria.
26. Aragón Aparicio, María Cruz.
27. Araluce Verano, María del Pilar de.
28. Arámburu Albizu, María Milagros.
29. Arámburu Basail, María Natividad.
30. Arbeloa Oroz, Felisa.
31. Arévalo Santos, María del Pilar.
32. Arranz Sánchez, María Nieves.
33. Arribas Alegre, María Begoña.
34. Arribas Martínez, Rosa.
35. Arriortúa de la Vega, María Mercedes.
36. Asensio Fernández, Araceli.
37. Ateca Osoro, María Esther.
38. Ayestarán Lavín, Blanca N.
39. Brañano Guinea, María Dolores.
40. Barbero Rodríguez, Yolanda.
41. Bárcena del Val, Primitiva.
42. Barquín Gutiérrez, María Teresa.
43. Barquín, María Teresa.
44. Barrio Barriga, María Teresa.
45. Basáñez Eguía, María Aránzazu.
46. Beamonte Latorre, María Josefa.
47. Benito Sánchez, Francisca.—Hija de Maestro.
48. Berart Alonso, Severina.
49. Berasaluce Sampedro, Elena María.
50. Beraza Garay, María Pilar.
51. Berjón Vidal, Gumersinda.
52. Bermejo Bermejo, María del Socorro.
53. Bermejo Martínez, Paz.
54. Berrio-Ategortúa Azpitarte, Milagros.
55. Betete Díez, María Concepción.
56. Bilbao Cortabarría, María de Icíar.
57. Bonilla Villalaín, María Rosario.
58. Borde Lecona, María Luisa.
59. Bote Puerto, María de Guadalupe.
60. Bustos Pardo, Dolores.
61. Cabria Díez, Natividad.
62. Calcedo Esteban, María Soledad.
63. Calvo Marcos, María Soledad.
64. Canals Vizcaíno, Josefina.
65. Cantero Fernández, Josefina.
66. Cantón Gómez, María Concepción.
67. Capanaga Magunacelaya, María Cruz.
68. Capel Molina, Salvadora.
69. Carril Sánchez, Ester.
70. Casimiro Chapinal, María Sonsoles.
71. Castañeda Medrano, María Concepción.
72. Castaño Sobrón, Amalia B.
73. Castro Baza, Pilar Caridad.—Hija de Maestro.
74. Catalina Arranz, María del Carmen.
75. Catalina Arranz, María Milagros.
76. Celaya Lopategui, María Josefa.
77. Cerezo Gutiérrez, Paz.
78. Cerrato Alegría, María Isabel.
79. Cetrina Ambite, María Mercedes.
80. Concejo Aldana, Concepción.
81. Cortabarría Lavín, María Angeles.

82. Crespo Lecanda, María Isabel Luisa.
83. Delgado Herrero, María Fe.
84. Diego Unibaso, María Nieves de.
85. Díez Alonso, María Angeles.
86. Díez Canales, María Paz.
87. Díez Díez, María Aurora.
88. Díez Fernández, Jesusa Victorina.
89. Díez Merino, Leoncia Esther.
90. Díez y Oiván-Esparza, María Beatriz.—Hija de Maestro.
91. Díez Sánchez, Josefa Epifania.
92. Domínguez Andrés, Concepción.
93. Domínguez Aragón, Justa.
94. Domínguez Domínguez, María Felisa.
95. Domínguez Guisado, María Dolores.
96. Domínguez Mañaricua, María Luisa.
97. Domínguez Martínez, María Concepción.
98. Domínguez Prieto, Anunciación.
99. Domínguez Santos, Guillermina.
100. Durango Allende, Gemma Inmaculada.
101. Echevarría Mirones, María Begoña.
102. Echevarría Salmanton, Amada.
103. Egaña y Aguinaga, María Isabel.
104. Egaña Albizu, María Asunción.
105. Eguía Martija, María.
106. Eizaguirre Garaytagoitia, María Begoña.
107. Elices Fernández, María Nieves.
108. Elorriaga San Juan, María Begoña.
109. Elorriaga Zugazaga, María Jesús.
110. Endemaño del Toro, Aurora.
111. Escudero Esteban, María Teresa.
112. Estalayo Iglesias, Juana.
113. Esteban González, María del Carmen.
114. Esteban Hernández, María Mercedes.
115. Ezama Luquín, María Begoña.
116. Fadón de la Fuente, María del Pilar.
117. Falagán Alvarez, Josefa.
118. Fanjul Rubio, María Teresa.
119. Fernández Arribas, María Adela.
120. Fernández Burgo, María Gloria.—Hija de Maestro.
121. Fernández Díez, Julia.
122. Fernández Escudero, María Pilar.
123. Fernández Fernández, María Gloria.
124. Fernández García, María de la Concepción.
125. Fernández Grande, Pilar.
126. Fernández Lozano, Julia.
127. Fernández Ponce, María Elena.
128. Fernández Revuelta, Isabel.
129. Fernández Suárez, María Rita.
130. Ferrero Carbajo, Ana María.
131. Francisco Palledo, María Pilar.
132. Franco Santos, María Margarita.
133. Fresno Gutiérrez, María de las Nieves.
134. Frutos Barínaga, María del Carmen de.
135. Fuente Jausoro, Caridad de la.
136. Garaicoechea Urzay, María Pilar.
137. García Baza, Leocadia.
138. García Carro, Josefa.
139. García Cebrián, María del Carmen.
140. García Díez, Cecilia.
141. García Fernández, Ana María.
142. García Galende, Graciela.
143. García García, Elena.
144. García García, María.
145. García García, María Isabel.
146. García-Gutiérrez Gómez, María Llanos.
147. García González, María Luisa.
148. García González, Petra.
149. García Hidalgo, C. Teresa.—Huérfana de Maestro.
150. García Marín, Toribia.
151. García Martínez, María Asunción.
152. García Martínez, María Mercedes.
153. García Ordoño, María Purificación.
154. García Reguero, María de los Angeles.
155. García Rueda, María Isabel.
156. García Ruiz, María Isabel.
157. García Taboada, María Inmaculada.
158. Garmón Valle, Rosa María.
159. Garrido Sánchez, María Julia.
160. Garriwgues Walker, Ana María.
161. Gaztelurrutia Abaitúa, María Felisa.
162. Gelet Beurco, María Magdalena.
163. Goicoechea Pérez, Enriqueta.
164. Gómez Dunes, Ana María.
165. Gómez Loza, María del Carmen.
166. Gómez Ortega, María Adoración.
167. Gómez Vaigañón, Ursula.
168. González Alvarez, Lucía.
169. González Armendáriz, Rosa María.
170. González Calleja, Casilda.
171. González Corral, María Paz.
172. González Fernández, María Luisa.
173. González Madrid, Eladia.
174. González Martínez, María Aurora.
175. González Mendizábal, María Begoña.
176. González Muñiz, María del Carmen.
177. González Prieto, María Socorro.
178. González Prieto, Victoria Perpetua.
179. González Rastrilla, Severiana.
180. González Román, María del Pilar.
181. González Santamaría, Elena.
182. González Urreta, María Begoña.
183. González Pérez, María Soledad.
184. Gordo Rubio, Estrella
185. Guerra Fernández, Concepción.
186. Guerra Rodriño, María Begoña.
187. Gutiérrez Amesti, María del Carmen.
188. Gutiérrez Cuesta, María Blanca.
189. Gutiérrez Fernández, Raquel.
190. Gutiérrez Gordo, Petra.
191. Gutiérrez Nuez, María del Pilar.
192. Gutiérrez Roldán, María Felisa.
193. Hernaiz Frías, Asunción.
194. Hernández Bilbao, María Iciar.
195. Hernández González, Agustina.
196. Hernández Rodríguez, María Jesús.
197. Herrero Ramos, Florencia.
198. Hidalgo Santidrián, María Mercedes.
199. Higueras Arnal, María del Pilar.
200. Hormaechea Arruzazabala, María del Coro.
201. Horra Roiz, María Pilar de la.
202. Huerga Rodríguez, Francisca.
203. Ibáñez Domenech, Esperanza.
204. Ibáñez de Opacua Rodríguez, Inmaculada.
205. Ibáñez de Opacua Rodríguez, María Luisa.
206. Ibarra Idirín, María Angeles.
207. Ibarrondo Armendáriz, María Pilar.
208. Ibarzábal López de Abechuco, María Elena.
209. Idígoras Rubio, Aránzazu.—Hija de Maestro.
210. Iglesias Palomero, Adela María.
211. Iglesias Palomero, María Teresa.
212. Imaz Jiménez, María Jesús.
213. Isla Ochandiano, María Jesús.
214. Iturregui Leza, María Begoña.
215. Izaguirre Mezo, Juana.
216. Izaola Aguirre, María Rosario.
217. Izarra Izarra, Catalina.
218. Izquierdo Alcalde, María Isabel.
219. Izquierdo Alcalde, Sebastiana.
220. Jericó Ramírez, María del Pilar.
221. Jiménez Delgado, Margarita.
222. Jiménez Miguel, María Blanca.
223. Juan Medrano, Francisca de.
224. Juanes Azcurreta, María Violeta.
225. Julián Pascual, María Rosario.
226. Lacadena Calero, María Teresa.
227. Laconcha Pinedo, María del Pilar.
228. Lafuente Ledesma, María Dolores.
229. Lantero Albert, Elena.
230. Larredonda García, María del Carmen.
231. Lassa Sicilia, Josefa.
232. Lassalette Pemartín, Victoria.
233. Layana Incera, María Cruz.
234. Lázaro Núñez, Celia.
235. Lezcano Fullaondo, Angeles.
236. Linaje Ereño, María Begoña.
237. Lizarralde Pinagua, Julia.
238. Lobato Argüeso, María Inés.
239. Lobato Fernández, María Jesús.
240. Loma Llana, María Concepción.
241. Lope Medina, María Concepción.
242. López Afán de Rivera, María Josefa.
243. López Cavero, María Candelas.
244. López Díaz Martina.
245. López Iturrioz, María Teresa.
246. López Mendieta, Luz Divina.
247. López Rojo, Clara.
248. López Villaizán, María Cristina.
249. Llanos Pérez, Rosa María.
250. Llarena Ruiz, Rosario.
251. Llosa Miguel, María Mercedes.
252. Macía López, María del Carmen.
253. Madariaga Oleaga, María Jesús.
254. Mahave Pérez, María Isabel.
255. Manivesa Velo, María Angeles.
256. Marcos Rafael, María Teresa.
257. Marcuerquiaga Gabiña, María Luisa.
258. Margüello Amblar, María Soledad.
259. Marquínez Barrón, Raquel.
260. Martín González, Aurelia.
261. Martín Gutiérrez, María Dolores.
262. Martín Juan, Hermelinda.
263. Martín Martín, María Isabel.
264. Martínez Alonso, María del Carmen.
265. Martínez García, María Isabel.
266. Martínez Marín, María Milagros.
267. Martínez Moreno, Ana Isabel.
268. Martínez Orozco, Nicolasa.
269. Martínez Sadornil, María Luisa.
270. Martínez Sáez, María Teófila.
271. Mateos García, Angela.
272. Matías Canillas, María Olimpia.
273. Maurín Freire, Elvira.
274. Meabe Cortázar, María Luisa.
275. Meléndez Seoane, María Iciar.
276. Méndez González, Libia.
277. Méndez Uriarte, María Begoña.
278. Merino Postigo, María Esperanza.
279. Miguel Elvira, Angela de.
280. Miguéliz Huarte, Gema.
281. Miguéliz Huarte, María Isabel.
282. Mijangos Ruiz, Aurora.
283. Milicua Landa, María Victoria.
284. Miravalles Achalandabaso, María del Pilar.
285. Moll Fonfría, María del Pilar.
286. Monge Alonso, Ana María.
287. Monge del Molino, María Begoña.
288. Monge Tejedor, María Luisa.
289. Montejo Arteche, María Teresa.
290. Montes Manzanares, María Luisa.
291. Montes Rodicio, Concepción.
292. Montiel Cuena, Esperanza.
293. Moral Ruiz, María Nieves.
294. Morales Tejera, María Concepción.
295. Morgaechevarría Uribe, María Angeles.
296. Muga García, Blanca A.
297. Muguira Ondarza, María Soledad.
298. Muñoz Conde, Marina.
299. Muñoz Iñigo, María Dolores.
300. Niño Manso, Ana María.
301. Núñez Alonso, Concepción.
302. Ochoa Ibeas, María Angeles.
303. Odriozola Gangoiti, María Victoria.
304. Olea Arandia, María Josefa.
305. Oleagordía Uribe, María Belén.
306. Ordóñez González, Araceli.
307. Orduña Zamorano, María de la Esperanza.
308. Ormaechea Urruchúa, María Teresa.
309. Ortiz Aurteneche, María Luisa.
310. Ortiz Muñoz, María Angeles.
311. Ortiz de Zárate Uranga, María Luisa.
312. Ortúzar Arruabarrena, María Iciar.
313. Ortúzar Arruabarrena, María Rosa.
314. Osés Echenique, María Cruz.
315. Osorio García, Julia.
316. Otaola Pujana, María del Carmen.
317. Ovejero Baciero, Ana María.
318. Parejo Gordaliza, Adela.
319. Parra Ortega, María Antonia
320. Pelarda Mozo, Felisa.
321. Pereda Martínez, María Dolores.
322. Pérez Adán, Rosa María.
323. Pérez Antón, Cándida.
324. Pérez Arranz, María Araceli.
325. Pérez Crespo, Rosalía.
326. Pérez González, Damiana.
327. Pérez Gutiérrez, María Begoña.
328. Pérez Quintanilla, María Asunción.
329. Pérez Ruiz, María Begoña.
330. Pérez Valle, Isabel.
331. Picaza Arangüena, María Iciar.
332. Pimentel Lalinde, María Teresa.
333. Ponsoda Mascó, Rosa.
334. Portuondo Astuy, María del Carmen.
335. Prieto López de Abechuco, María Begoña.
336. Prieto Huerga, Rosa.
337. Ramírez Delgado, María Jesús.
338. Ramírez Molino, Genoveva.
339. Ramón del Canto, María Josefina.
340. Ramos García, María de la Concepción.—Hija de Maestro.
341. Ramos Zapatero, Amaya.
342. Razquín Zazpe, María Luz.
343. Redondo Arana, Iciar.
344. Relea Herrero, Primitiva.

345. Robles Santamaría, Lidia.
346. Rodrigo Camino, María Mercedes.
347. Rodríguez de Barrio, Teresa de Jesús.
348. Rodríguez Bermejo, Teresa de Jesús.
349. Rodríguez Carreras, María del Carmen.
350. Rodríguez Fernández, María Consuelo.
351. Rodríguez García, Francisca.
352. Rodríguez Meléndez, Juana.
353. Rodríguez Nieto, Lucía.
354. Rodríguez Rodríguez, Juliana.
355. Rojo Chomón, María Mercedes.
356. Román Egea, Manuela.
357. Romano Ros, Fernanda.
358. Romero Nuño, Felisa.
359. Roqueiro Fernández, Florentina.
360. Rubayo Domínguez, Concepción.
361. Rubio Villa, Montserrat.
362. Ruiz Alonso, Teófila.
363. Ruiz Bravo, María Concepción.
364. Ruiz Cristino, Adelina.
365. Ruiz de Azúa Martínez de Ezquerecocha, María del Carmen. — Hija de Maestro.
366. Ruiz Ruiz, María Jesús.
367. Sainz Sainz, Remedios.
368. Saiz Saiz, Trinidad.
369. Salazar Luis, Ana María.
370. Salazar Orive, María Jesús.
371. Salazar Sarasúa, María Uríbarri.
372. Salazar Soloeche, Natividad.
373. Salinas Mardones, Purificación.
374. Salteráin Arechavaleta, Ana.
375. Sampedro Lago, Francisca.
376. San Emeterio Ruigómez, Araceli.
377. San Esteban López, María Mercedes.
378. San Vicente Seco, María Begoña.
379. Sánchez Brezmes, Asunción.
380. Sánchez Iñigo, Clarisa.
381. Sanchis Lanchares, María José. — Huérfana de Maestro.
382. Santamaría Ortiz, María Luisa.
383. Santibáñez Antón, María Rosario.
384. Santibáñez Ruiz, Benilde.
385. Santillana del Pozo, María Dolores.
386. Santos Iglesias, María de los Angeles.
387. Sanz Arribas, María Antonia.
388. Seara Seara, María Luisa.
389. Senderos Villanueva, María Begoña.
390. Serna Unzaga, María Elvira.
391. Serrano Andrés, María del Pilar.
392. Sinobas Elena, Amelia.
393. Sobrado Muñoz, Inmaculada.
394. Solana Matanzas, Encarnación.
395. Soto Gervilla, Isabel.
396. Suazo Lora, María Isabel.
397. Toña Beristain, María Soledad.
398. Torralbo Azcargorta, María Begoña.
399. Torre Aguirre, Rosa María de la.
400. Torre Sainz-Amor, Carmen.
401. Torrecilla Hernández, María Manuela.
402. Tricio Cuevas, Rosa María.
403. Turrientes Quintana, María Isabel.
404. Ucar Angulo, María Luisa T.
405. Ugarte Aguirre, María Jesús.
406. Urbizu Larrazábal, Julia.
407. Urdinquio Helguera, María Celia.
408. Uriarte Aguirreazcuénaga, María Begoña.
409. Uriarte Aguirreazcuénaga, María Icíar.
410. Urralburu Orinaga, María Victoria.
411. Urrutia Zalloechebarría, María Begoña.
412. Valdezate del Sol, María Cruz.
413. Valiente Abelairas, María Carmen C.
414. Vaquero Pascual, Natividad.
415. Varga García, Estelita de la.
416. Vega Aramendía, Inmaculada.
417. Verdugo Ibáñez, Bernardina.
418. Vian Antolín, Raquel.
419. Vidaurreta Ortega, María Elena.
420. Vila Zabala, Rosa María.
421. Villafruela Villafruela, Delfina.
422. Villalobos González, María del Carmen.
423. Yagüe Domínguez, María Cruz.
424. Zabala Arguinchona, Juana.
425. Zabala Cahue, María Jesús.
426. Zabala Delgado, María Mercedes.
427. Zabaleta Alzola, María Asunción.
428. Zaballa Olabarría, María Dolores.
429. Zaitegui de Miguel, Nélida.
430. Zarraonaindía Aguirre, María Cruz.
431. Zorriqueta Múgica, María Jesús de.
432. Zubiaur Zugazabeitia, María Nieves.

Zamora

1. Alfonso Peláez, María del Carmen.
2. Alonso Díaz, Raquel Lucía.
3. Alonso Fernández, María Yolanda Irene.
4. Alonso Vicente, Eulalia.
5. Alvarez Ramos, Magdalena.
6. Antón Domínguez, Esther.
7. Antúnez Bravo, Juana.
8. Arévalo Gallego, María P. Socorro.
9. Ariza del Moral, Matilde.
10. Asensio Toral, María Angeles.
11. Avedillo Matos, Isabel María.
12. Barrantes Sánchez, Victorina.
13. Barrio Jorge, María Asunción.
14. Benítez Labra, Nicanora.
15. Bermúdez Alvarez, María Rosa.
16. Blanco López, Josefa.
17. Bragado Sánchez, María Magdalena.
18. Caballero Rodríguez, Angela Inocencia.
19. Cabrera García, María Teresa Nila. Hija de Maestra.
20. Cacho Barrios, María Adoración.
21. Cacho Barrios, María Rosa.
22. Calles Gómez, Francisca.
23. Carpio Tapia, Isabel.
24. Carrascal Hernández, Catalina.
25. Castaño del Río, Lidia.
26. Castillo Pérez, Valeriana del.
27. Castro Romero, María Carmen de.
28. Cid Mateos, Teresa.
29. Collantes Lorenzo, Amparo Florentina.
30. Coria Colino, María Isabel.
31. Crespo Sevilla, Esperanza.
32. Chamorro Méndez, M.ª del Carmen.
33. Chao Gómez, María Esperanza.
34. Diego Suaña, Juana.
35. Diego Suaña, María Resurrección.
36. Díez García, Marina. — Hija de Maestro.
37. Domínguez de la Ascensión, Emma Clementina.
38. Domínguez Chillón, Gloria.
39. Domínguez Gutiérrez, Mercedes.
40. Domínguez Valverde, M.ª Vicenta.
41. Enríquez Martín, Elsa.
42. Esteban Carretero, Angela.—Hija de Maestra.
43. Esteban Villar, Adoración.
44. Felipe Prieto, María Esperanza.
45. Fernández Abella, Elena.
46. Fernández Cano, Delia Emilia.
47. Fernández Fernández, Hortensia.
48. Fernández Martínez, M.ª del Pilar.
49. Fernández Pérez, Filomena.
50. Fernández Prada, Inés.
51. Fernández Robles, Lucinia. — Hija de Maestro.
52. Ferreo Ramos, Edelia.
53. Fidalgo Aliste, María Belén.—Hija de Maestro.
54. Figueruelo Fernández, María del Pilar Cesárea.
55. Gallego Rodríguez, María Teresa Herminia.
56. García García, Esther.
57. García Mayor, Jacoba.
58. García Prieto, María Pilar.
59. García-Verdugo Moreno, María Dolores.—Hija de Maestro.
60. Garzón Almaraz, Teresa.
61. Garrote Garrote, Leonila.
62. Garrote Pascual, María Concepción.
63. Gómez Antón, Pilar.
64. Gómez García, Josefa. — Hija de Maestro.
65. González Alonso, Josefa Fernanda.
66. González Garrido, Teresa.
67. González Noriega, Julia.
68. González Ramos, Inés.
69. Guardado López, Asunción.
70. Guerra Zanca, María Estrella.
71. Heras Matellán, M.ª Asunción de las.
72. Hernández Alvarez, Angélica.
73. Hernández Calles, Felisa.
74. Huertas Tuda, Encarnación.
75. Iglesias Fernando, Paulina.
76. Juan de la Mano, Agustina.
77. López Lorenzo, Aurelia.
78. Maestre Alcántara, María Candelas.
79. Manso García, María del Carmen.
80. Manteca del Teso, María Josefa.
81. Marcos García, Teresa.
82. Martín Hernández, Amparo.
83. Martín Huertas, Manuela Esperanza.
84. Martín Nieto, Tránsito.
85. Martín Parte, María Luz.
86. Martínez Esteban, Hermenegilda.
87. Martínez Serrano, Nélida.
88. Matellán Gago, Francisca.
89. Miguel Pérez, María Amor Hermoso.
90. Morantes Santana, Juliana.
91. Mozo Barbero, María Teresa.
92. Mozo Rodríguez, M.ª del Rosario E.
93. Niño Codesal, María del Carmen.—Hija de Maestra.
94. Panero Tejedor, Cleofé.
95. Pascual Carrero, Aurora.
96. Pascual Carrero, Elina.
97. Pascual Martín, María del Carmen.
98. Pastor García, Hortensia.
99. Pérez Matías, María Sol.
100. Pérez Palmero, María Ascensión.—Huérfana Maestro.
101. Pérez Rodríguez, Angela.
102. Prada Rodríguez, María.
103. Prieto López, María del Tránsito.
104. Prieto Toribio, María Amparo.
105. Ramos Gago, Angela.
106. Revordinos Hidalgo, Ascensión.
107. Redondo Blanco, María Pilar.
108. Rodrigo González, María de la Concepción.
109. Rodrigo Martín, María del Pilar.
110. Rodríguez Blanco, Inmaculada.—Hija de Maestro.
111. Rodríguez Cons, María Teresa.
112. Rodríguez García, Elisa.—Hija de Maestra.
113. Rodríguez González, Manuela del Carmen.
114. Rodríguez Mayor, Clementina.
115. Rodríguez Román, María.
116. Rodríguez Román, María Josefa.
117. Rodríguez Tabarés, María del Carmen.—Hija de Maestro.
118. Rodríguez Vecilla, María Asunción.
119. Román García, Domitila.
120. Rubio Barrero, Angélica.
121. Salicio Rivero, Caridad.
122. Sánchez Campal, Florentina Paz.
123. Sánchez Chapado, María Luz.
124. Sánchez Chimeno, Pilar.
125. Sánchez Pérez, María Angeles.
126. Sánchez Puga, Amelia.
127. Sánchez Sánchez, María Consuelo de los Angeles.
128. Santamaría del Agua, M.ª Candelas.
129. Santamaría Fernández, María del Carmen.
130. Sastre Centeno, Pacita.
131. Sastre Sastre, María Rosa.
132. Suaña de las Heras, María Cruz.
133. Tapia Romero, Victorina.
134. Tiedra de Luelmo, María de.—Hija de Maestra.
135. Tostón Pontejo, Josefa.
136. Tuda Fadón, María de los Angeles.
137. Urones Jambrina, María Luisa.
138. Vaquero Blanco, Atanasia.
139. Varela Aranda, Modesta.
140. Varez Iglesias, María Pilar.
141. Vázquez Blanco, Cándida.
142. Vázquez Montero, Carmen.
143. Vega Alvarez, Elena.
144. Villar Lanseros, María del Pilar.
145. Viñas Gómez, María del Carmen.

Zaragoza

1. Abad Miño, Julia.
2. Abad Montolío, Rosa María.
3. Abenia Tul, María Cruz.
4. Abiol Sanz, María Paz.
5. Acero Bañón, María Teresa.
6. Aguado Itiens, María Magdalena.
7. Adiego Langarita, Milagros.
8. Aisa Viñas, Gloria.
9. Alarcón Nart, Teresa.
10. Albericio Bonet, María Concepción.

11. Albertín Lasaosa, Ana María.
12. Alcalde Nuño, Blanca Nieves.
13. Alcalde Pérez, María Dolores.
14. Alegre Gavín, María Rosa.—Hija de Maestro.
15. Alegre Seró, Monserrat.
16. Alfaro Marco, María Paz.
17. Alonso Sánchez, Benita.
18. Alós Suelves, María del Carmen.
19. Allende Vecino, María del Carmen.
20. Allona Martín, Josefina.
21. Amaya Erdoziain, Presentación.
22. Andrés Rupérez, María Teresa.
23. Andrés Vela, Pilar.
24. Andrés Vol, María Victoria.
25. Andréu Albiac, María Pilar.
26. Ania Ibáñez, María del Rosario.
27. Añaños Sáez, María Pilar.
28. Aranda Pérez, María Angeles.
29. Aranda Roc, María Josefa.
30. Arellano y Polo, María Rosario Teresa.
31. Arnedo, María Cruz.
32. Artieda García, María Pilar.
33. Artieda Soria, María Antonia.
34. Artigas Larrañaga, María del Carmen.
35. Artigas Ramo, María Esperanza.
36. Arroyo Bes, María Isabel.
37. Asensio del Río, Carmen.
38. Asensio Vela, Mercedes.
39. Auria Morales, Felicidad.
40. Aznárez Cartiel, Rosario Dolores.
41. Azofra Sanmartín, María Angeles.
42. Ballano Sampedrano, María del Carmen.
43. Baños Valencia, Francisca.
44. Barseló Jiménez, María Mercedes.
45. Bartolomé Royo, María Inmaculada.
46. Barreales Llamazares, Pergentina.
47. Barrios Adán, María Cristina.
48. Barrón Ruiz, María del Carmen.
49. Bascons García, Claudina.
50. Beamonte Latorre, María Pilar.
51. Bel González, María Pilar.
52. Benedet Santaliestra, María Pilar.
53. Benito Arnedo, María Pilar.
54. Bermúdez Rodríguez, María Isabel. Hija de Maestro Nacional.
55. Bernal Judez, Clara Isabel.
56. Bescós Corvinos, Gema.
57. Bielsa Ortin, Lidia.
58. Bisbal Felez, María Carmen.
59. Blasco Mateo, Manuela.
60. Blasco Moreno, Manuela.
61. Bonel Pablo, María Jesús.
62. Bonillo Bernal, María Begoña.
63. Borao Aguirre, Concepción.
64. Boráu Barbed, Carmen.
65. Borderas Borderas, Ana María.
66. Botaya Giménez, María Luz.
67. Buatas Román, María del Carmen.
68. Bueno Bernal, María Angeles.
69. Buil Vidaller, Francisca.
70. Buñuel Trullenque, María Asunción.
71. Burró Ara, Ana María.
72. Cabanillas Gutiérrez, Concepción.
73. Cabello Aldana, María del Pilar.
74. Cabrero Otal, María Carmen.
75. Cajal Ballesteros, María Teresa.
76. Calvo Cristóbal, María del Pilar.
77. Calvo Minguijón, María del Carmen.
78. Cambón Sanz, María Lourdes.
79. Campo Jaime, María Isabel.
80. Campo Salvador, Alicia.
81. Campos García, María Angeles.
82. Campos Ibáñez, María del Carmen.
83. Cañas Allona, María Luz.
84. Calceller Pintiel, María Carmen.
85. Carquel Cubel, María Victoria.
86. Carrey Angoy, María Pilar.
87. Carro Romera, Herenia.
88. Casanova Belanche, María Lucía.
89. Casanova Ponz, María Teresa.
90. Casao Hernández, Carmen.
91. Casasús Laglera, María Nieves.
92. Cases Pueyo, María Josefa.
93. Castán Bailo, Ana María.
94. Castañer Albiac, Josefa.
95. Castillo López, Gloria Angela.
96. Castro Ascaso, María Sagrario.
97. Cebollada Margarit, María Josefa.
98. Comas y López, Paula.
99. Conde Asensio, María Jesús.
100. Cordón Miranda, Gumersinda.
101. Cortés Gil, María Angeles.
102. Cortés y Moliner, María Pilar.
103. Corzán Bernard, María del Carmen.
104. Corzán Tomás, María Gloria.
105. Dea Medina, María de los Angeles.
106. Delgado Echeverría, María Pilar.
107. Delgado Estela, María del Carmen.
108. Delso Romero, María Teresa.
109. Diego Martínez, Cecilia de.
110. Díez Novales, Rosa María.
111. Domingo Argente, Isabel.
112. Domínguez Gracia, Blanca.
113. Domínguez Laborda, Ofelia.
114. Domínguez Navarro, María Victoria.
115. Duesca Jiménez, Carmen.
116. Ege Arrizabalaga, Rosa María.
117. Egido Alonso, María de la Oliva.
118. Eito España, Carmen.
119. Elizondo Cabezón, María Inés.
120. Enguita Vicente, Saturnina.
121. Escartín Cobo, Nieves.
122. Escartín Escartín, Fermina.
123. Escartín López, María del Carmen.
124. Escuer Marco, María Soledad.
125. Espada Pérez, María del Carmen.
126. Español Serena, Natividad.
127. Esponera Cerdán, Ana María.
128. Esteban Barriendos, María del Carmen.
129. Esteras Moreno, María Teresa.
130. Ezquerra Ondiviela, Elena.
131. Falces Bezunartea, Josefa.
132. Fernando Grau, María Teresa.—Hija de Maestro.
133. Ferrándiz de Guzmán, Magdalena.
134. Ferrández Martínez, Florencia.
135. Fernández Torres, Isabel.
136. Fernández Torres, Julia.
137. Ferrer Martínez, María Pilar.
138. Fraguas Bernal, Ester.
139. Francia Magdalena, María Rosa.
140. Franco Martín, Josefina.
141. Fuentes Rubio, Natividad.
142. Fumanal Latorre, Antonia.
143. Furones Ferrero, Vicenta.—Hija de Maestro Nacional.
144. Fúster Casterá, María Teresa.
145. Fustero Fustero, Liria Dolores.
146. Galán Moreno, María Pilar. — Hija de Maestro Nacional.
147. Gallegos Alegre, María del Carmen.
148. Garcés Murillo, Visitación.
149. Garcés Prieto, María Dolores.
150. Garcés Villacampa, Matilde.
151. García, María del Carmen.
152. García Barrado, María Luz.
153. García Candán, Dolores.
154. García Forniés, María Asunción.
155. García García, Margarita.
156. García Gil, Rosa María.
157. García Gonzalo, María Angeles.
158. García Ibarra, María Luisa.
159. García Jiménez, Estilita.
160. García Lacambra, María Cruz.
161. García Llop, Alejandrina.
162. García Martínez, Josefa.
163. García Miranda, Josefina.
164. García Riera, María del Pilar.
165. Garro Conde, María Vega.
166. Gaudó Gaudó, María Gloria.
167. Génova Morilla, María Dolores.
168. Germán Herrer, María Pilar.
169. Gil Arilla, María Antonia.
170. Gil Bescós, María Concepción.
171. Gil Calvo, María Pilar.
172. Gil Domingo, Carmen.
173. Gimeno Romero, María Jesús.
174. González Cebrián, María Pilar.
175. González Gamaza, María de los Dolores.
176. González Izquierdo, Inés.
177. González Laguna, María Luisa.—Hija de Maestro.
178. Gonzalo Antón, Elena.
179. Gonzalo Taranzón, Donata.
180. Gonzalvo Martínez, Pilar.
181. Gorriz Emperador, María Pilar.
182. Gracia Alonso, María Elena.
183. Gracia, Errea, Elena.—Hija de Maestro Nacional.
184. Grau Ríos, Francisca Bárbara.
185. Guillén Fernández de Heredia, María Leonor.
186. Guillorme Sáenz, Pilar.
187. Henar Carnero, Encarnación.
188. Hernández Martínez, María Carmen.
189. Hernando Castillo, María Pilar.
190. Hernando Martínez, Margarita.
191. Hernando Rica, Arnenia.
192. Herranz Sierra, María del Carmen.
193. Herrero Gracia, María Angeles.
194. Herrero Nivela, María Luisa.
195. Hielos García, María Jesús de los.
196. Horta Fanlo, Rosa María.
197. Huertas Ejarque, María Mercedes.
198. Ibáñez Gimeno, Esther María.
199. Ibarbuen García, María Angeles.
200. Laiglesia Almenara, María Pilar.
201. Iglesias Aixa, María del Carmen.
202. Izquierdo Bondía, Ana María.
203. Izuel Lacasta, María Teresa.
204. Jacobo Blasco, María Pilar.
205. Jiménez Alastuey, Teresa.
206. Jiménez Fernández, Purificación.
207. Jiménez Ucar, María Angela.
208. Julián Jalle, María del Carmen.
209. Juste Oncins, Josefa.
210. Juste Oncins, María Pilar.
211. Laborda Ruiz, Lydia.
212. Lafita Guzmán, Julia Pilar.
213. Laguardia Bueno, María Dolores.
214. Lahoz Cinca, María.
215. Lahoz Minguijón, Leonor.
216. Lajusticia Villar, María Concepción.
217. Lapetra Bernardos, M.ª Concepción.
218. Lario Ortega, María Mercedes.
219. Larraz Ruiz, Rosa María.
220. Lasarte López, María Jesús.
221. Latorre Izquierdo, M.ª del Carmen.
222. Lavilla Mur, Carmen.
223. León Pacheco, María de la Estrella. Hija de Maestro.
224. Librada Ovejas, María Angeles.
225. Loizaga Sáez, María del Pilar.
226. López Agustín, María Monserrat.
227. López Alcoitia, María Isabel.
228. López Aznar, Concepción. — Hija de Maestro.
229. López-Lapuente y Daza, María del Carmen.
230. López de Medrano Bergés, Esperanza.
231. López Soria, Elvira Carmen.
232. López Vega, María Jesús.
233. López Vicen, María Pilar.
234. Lorenzo Burillo, María Josefa.
235. Luque Repullés, Concepción.
236. Magaña Pérez, Valentina.
237. Manchón Rufas, Constantina.
238. Mañero Royo, María del Pilar.
239. Máñez Pinilla, María Teresa.
240. Marcellan García, Monserrat.
241. Marcen Palacio, Ana.
242. Marcen Villar, Mercedes.
243. Marco Casamayor, María Rosa.
244. Margolles Escuer, María Pilar.
245. Marta Pérez, Caridad.
246. Martín García, María del Carmen.
247. Martín Ranz, María del Carmen.
248. Martínez Hueso, María Angeles.
249. Martínez Iglesias, Celeste.
250. Martínez Jiménez, Paula.
251. Martínez Martínez, María Asunción.
252. Martínez Martínez, Rosa María.
253. Martínez Torrecilla, María Divina.
254. Mateo Gómez, Angeles.
255. Mateo Grao, María.
256. Mayor Jimeno, María Monserrat.
257. Maza Invernón, Gloria Gemma.
258. Mellado Roy, María del Carmen.
259. Menasanch Martí, María.
260. Merino Calvo, María del Carmen.
261. Miguel Jiménez, María Loreto de.
262. Miranda Gutiérrez, María Flor.
263. Mitelbrum Sánchez, María Antonia.
264. Molino del Molino, María Paz del.
265. Molinos Modrego, María Isabel.
266. Monasterio Cruz, Emilia.
267. Moneva Martín, Milagros.
268. Monfort Piñana, Encarnación.
269. Monreal Oncins, Enriqueta.—Hija de Maestro.
270. Montañés Gómez, María Victoria.
271. Monzón Pérez, María del Pilar.
272. Morales Bona, María Jesús.
273. Morales Solanas, Concepción.

274. Moreno Mérida, María del Rosario.
275. Moreno Plaza, María del Rosario.
276. Moreno Sebastián, María del Pilar.
277. Moros Pérez, María del Carmen.
278. Mosteo Monreal, María del Rosario.
279. Muñoz Carramiñana, María Teresa.
280. Muñoz Fabro, María Mercedes.
281. Murillo Aznar, Constancia Inmaculada.
282. Nadal Eldueye, María del Carmen.
283. Navalpotro Fernández, María Josefa.
284. Navales de Río, María Luisa.
285. Navarro Alegre, Julia.
286. Navarro Amorós, Adela.
287. Navarro Molés, Celeste.
288. Navarro Tomás, Pascuala V.
289. Navascués Gómez, M.ª del Carmen.
290. Necochea Sancho, María Victoria.
291. Nicolás Saldaña, María del Pilar de.
292. Nieto Hernández, María del Carmen.
293. Obón Vallestín, Carmen.
294. Oliva Labarta, María Jesús.
295. Oliver Iguacel, María Ascensión.
296. Omedos Rueda, María del Carmen.
297. Orduna Estaún, María Esperanza.—Hija de Maestro.
298. Orgillés Aranda, Elia María.
299. Oroz Mateo, María del Pilar.
300. Ostalé Agapito, María del Carmen.
301. Ossés García, Isabel.
302. Otal Alcolea, María Jesús.
303. Otal Sanz, María Jesús.—Hija de Maestro.
304. Otín Lansaque, María del Carmen.
305. Otín Lansaque, Concepción.
306. Pablo Sanz, María Cristina.
307. Palomar Ballano, María Pilar.
308. Pallás Estaún, María Isabel.
309. Pardinilla Castillo, María Asunción.
310. Pardos Pardos, María Francisca.
311. Pardos Tomás, María Pilar.
312. Pascual León, María Soledad.
313. Pelegrín Mendiluce, María Cristina.
314. Peligero Vitaller, Josefa.
315. Pellicer Bergós, María de la Cinta.
316. Peralta Monforte, Angeles.
317. Perdiguero López, María Luz.
318. Pérez del Cura, María Pilar.—Hija de Maestro.
319. Pérez Gil, Carmen.
320. Pérez Tolosana, María Nieves.
321. Periz Alamañac, María Gloria.
322. Pinacho Peláez, María Elena.
323. Plaza Peiró, Teresita.
324. Playan Usón, Adoración.
325. Puyó Gómara, María Pilar.
326. Ramírez Gazol, Margarita.
327. Ramos Antón, Rosa.
328. Remírez Pérez, Pilar Juana.
329. Remón Molina, Julia.
330. Retortillo Sorolla, María Isabel.
331. Rodríguez Calvo, Angela.
332. Rodríguez Ruiz, M.ª de los Milagros.
333. Rodríguez de Vega, María Flora.—Hija de Maestro.
334. Romeo Lasilla, Elisa María.
335. Romanos Cólera, María Isabel.
336. Romero Palacín, María del Carmen.
337. Royo García, María Dolores.
338. Rubio Tornos, Alicia.
339. Ruiz Ansón, María Teresa.
340. Sada Moreno, María Luisa.
341. Sagaste Abadía, Carmen.
342. Salavera Castro, Natividad.
343. Samper Oliván, Juana Alejandra.
344. Sanmartín Harranz, Isabel.
345. Sánchez Alda, Rosa María.
346. Sánchez Lanuza, María Luisa.
347. Sánchez López, Felicidad.
348. Sánchez y Sánchez, María Josefa.
349. Sánchez Val, María Victoria.
350. Sancho Gil, Juana María.
351. Santed Maluenda, M.ª del Carmen.
352. Rosales Santos, María del Pilar.
353. Sanz Abián, Victoria.
354. Sarto Martín, Araceli.—Hija de Maestro.
355. Sarto Martín, María Pilar.—Hija de Maestro.
356. Sebastián Díaz, Concepción.
357. Sedeño Latorre, Concepción.
358. Sendino Muñoz, Aurora.
359. Serra Capapé, María Isabel.
360. Serrano Aliaga, Angeles.
361. Serrano Serrano, Elena.
362. Serrano Sopesenz, Matilde.
363. Sesé Chaverri, María Josefa.
364. Sierra López, Rosalía.
365. Sisamón Oliveros, Angela.
366. Soria Soria, Clemente.
367. Soteras Sus, Bárbara.
368. Suso Fontcuberta, Pilar Gloria.
369. Tabuenca Espada, María del Pilar.
370. Tallada Buñuel, María del Pilar.
371. Tambo Prat, Concepción.
372. Téllez Romanos, María Josefa.
373. Terrones Miró, María Victoria.
374. Torcal Domínguez, Margarita.
375. Tortosa Cavero, María Pilar.
376. Torres Bayo, Angeles.
377. Torres Navarro, María Carmen.
378. Trebolla Lerín, Ana María.
379. Trigo Durá, María Begoña.
380. Trinchán Chiquirrín, Rita.
381. Turrientes Clavero, María Paz.
382. Utrilla Buey, Teresa Carmen.
383. Valero Martín, María Rosario.
384. Vázquez Martínez, M.ª del Carmen.
385. Verde de la Merced, Nieves.
386. Vicente Alonso, María Teresa.
387. Vicente Poblador, María Teresa.
388. Vicente Ribalta, Concepción.
389. Vicente Torrijo, María Victoria.
390. Vicente Ventayol, María Rosa.
391. Vicioso Inogés, María Isabel.
392. Vidal Lacambra, María de los Angeles.
393. Vidal Marqués, Josefina.
394. Villa del Campo, María Teresa.
395. Villa Sangrós, Catalina.
396. Viñuales Viñuales, Rosa María.
397. Visiedo Savirón, Mercedes.
398. Viu Laplana, María Teresa de.
399. Yagüe Mañes, Rosario.
400. Zaragüeta Cecilio, María Araceli.

REVISTA DE EDUCACION

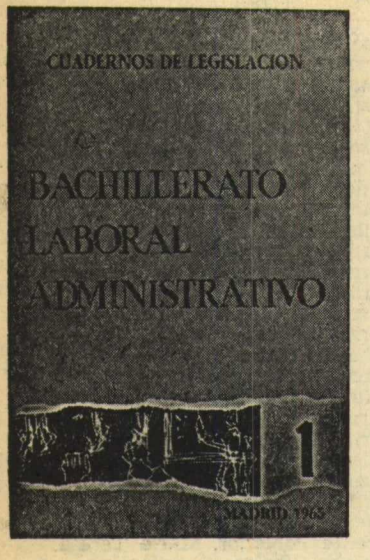
Editoriales
Estudios
Crónica
Información extranjera
La educación en las revistas
Reseña de libros
Actualidad educativa

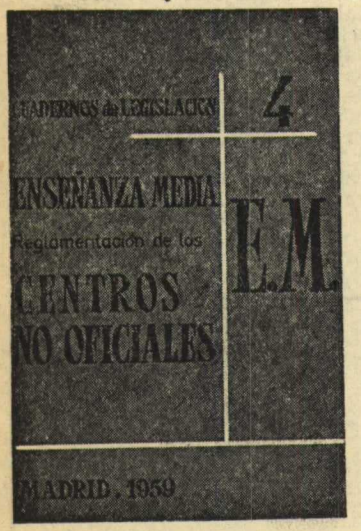
PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

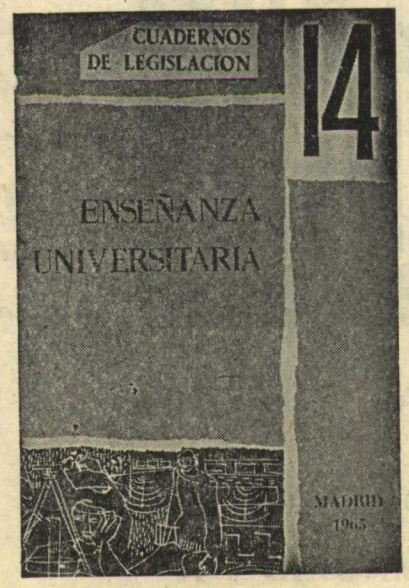
1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34. MADRID (14)

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 18 de diciembre de 1967 — Número 101

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Decreto para unificar la clasificación académica de los centros no oficiales de Enseñanza Media 3110

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado 3111

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Jornadas de estudio.—Resolución por la que se publica la composición del Comité de Honor de las Jornadas de Estudio sobre Mecanización y Automación 3117

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Cardenal Iracheta y a doña Rosario Alcántara Montalvo 3117

Oficina Central

Funcionarios. Cargos.—Resolución por la que se nombra secretaria de la Delegación Administrativa de Las Palmas a doña María Estrella Doreste Abréu 3117

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Habilitados. Nombramiento. — Resolución por la que se nombra a los señores que se relacionan habilitados de los Centros dependientes del Departamento que se indican 3117

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 3118
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se mencionan 3119

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan 3121

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Ordenes por las que se conceden los que se indican al Departamento de instalaciones y casas editoriales que se especifican, para la adquisición de libros con destino a centros de Enseñanza Media 3121

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente. Cursillos.—Resolución por la que se dan normas en relación con los cursillos de especialización en las modalidades C) y D) de la Enseñanza Primaria ... 3122

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Oposiciones a premios nacionales de Bachillerato.—Convocatoria 3124

Colegio Regional de Sordomudos del Distrito Universitario de Santiago.—Anuncio 3124

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Decreto 2914/1967, de 23 de noviembre, para unificar la clasificación académica de los Centros no oficiales de Enseñanza Media. («BOE» 11-XII-1967.)

La Ley dieciséis/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de abril («Boletín Oficial del Estado» del once), sobre unificación del primer ciclo de la Enseñanza Media, al acomodar los estudios de este primer ciclo a los preceptos de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete) lleva consigo una transformación de los Centros no oficiales en que se imparten tales estudios, por lo cual se hace necesario dictar normas que determinen las condiciones que han de reunir aquellos que se regían por los preceptos de la Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete) y la forma en que ha de hacerse su clasificación, de modo que en un período relativamente corto estén todos unificados en su organización y características de la misma forma que han de estarlo en los estudios.

También ha de ser objeto de atención la normativa que ha de seguirse para clasificar los Centros no oficiales que impartan estudios del Bachillerato general superior, en las opciones de Letras o Ciencias, y aquellos en los que se cursa el Bachillerato superior técnico en sus distintas modalidades.

Ha de preverse del mismo modo el alcance de tal clasificación, según se determina en el artículo cuarto del Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), por el que se aprueba el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

En su virtud, de conformidad con el dictamen del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—La clasificación académica de los Centros no oficiales de Enseñanza Media se regirá por lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de veintiséis de febrero de mil novecientos cincuenta y tres («Boletín Oficial del Estado» del veintisiete), por las normas del presente Decreto y por las contenidas en las disposiciones de carácter general dictadas para aplicación de aquella Ley en lo que no se oponga a éste.

Artículo segundo.—Los Centros que sólo impartan las enseñanzas del Bachillerato elemental serán autorizados o reconocidos de acuerdo con las condiciones establecidas en los artículos treinta y dos al treinta y seis de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media y en el Decreto de veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco («Boletín Oficial del Estado» del once de agosto), por el que se aprobó el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media; el Decreto trescientos veintinueve/mil novecientos cincuenta y nueve, de doce de marzo («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), que modifica el artículo cincuenta y dos, sobre títulos y condiciones de los Profesores de idiomas modernos; el Decreto mil setecientos veintitrés/mil novecientos sesenta, de siete de septiembre («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regulador de las condiciones para el ejercicio de la docencia en los Centros no oficiales de Enseñanza Media como Profesor titular complementario o auxiliar, y la Orden ministerial de doce de noviembre de mil novecientos sesenta («Boletín Oficial del Estado» del veintiocho), por la que se dan instrucciones para el desarrollo de los artículos quinto y sexto del Decreto mil setecientos veintitrés/mil novecientos sesenta, u otra que el Ministerio de Educación y Ciencia dicte, en su caso, en sustitución de aquélla.

Artículo tercero.—Los que impartan las enseñanzas del Bachillerato elemental y las correspondientes a las opciones de Letras y Ciencias del Bachillerato general superior serán igualmente autorizados o reconocidos de acuerdo con las condiciones establecidas en las normas citadas en el artículo anterior.

Artículo cuarto.—Los que desarrollen las enseñanzas del Bachillerato elemental y las correspondientes a una o varias modalidades del Bachillerato superior técnico podrán ser asimismo «autorizados o reconocidos superiores para el Bachillerato técnico»; si además de ser autorizados o reconocidos elementales, conforme al artículo segundo de este Decreto, cuentan con los Profesores licenciados y con los demás titulados legalmente exigidos y reúnen sus locales las condiciones de edificación, instalación, mobiliario y material didáctico que reglamentariamente se determinen.

Artículo quinto.—Será compatible el reconocimiento de un Colegio como «Centro reconocido superior» y como «Centro reconocido superior para el Bachillerato técnico». La inscripción de los alumnos de las distintas opciones y modalidades del Bachillerato superior será efectuada en un Centro oficial que imparta la correspondiente opción o modalidad.

Artículo sexto.—El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a la clasificación de los actuales Centros no estatales autorizados de Enseñanza Media y Profesional como Centros no oficiales de Enseñanza Media, de acuerdo con las normas de la Ley de Ordenación y las contenidas en este Decreto, previo informe de la Inspección de Enseñanza Media. Para ello los referidos Centros solicitarán de la Inspección de Enseñanza Media del Distrito Universitario correspondiente la preceptiva visita de Inspección. Si esta solicitud no se formula dentro del plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este Decreto, se entenderá que el Centro renuncia a seguir funcionando a partir del primero de octubre próximo.

Artículo séptimo.—Quedan derogadas todas las disposiciones que han regulado hasta el presente el reconocimiento de los Centros no estatales de Enseñanza Media y Profesional, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo cuarto de este Decreto.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—No será obstáculo para la clasificación de los actuales Centros no estatales de Enseñanza Media y Profesional el que existan en sus plantillas «Profesores expertos», no titulados, si se trata de plazas para las que así lo autorizó la base XI de la derogada Ley de dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y nueve («Boletín Oficial del Estado» del diecisiete)

Segunda.—Antes de primero de abril de mil novecientos sesenta y ocho el Ministerio de Educación y Ciencia, previo el preceptivo informe del Consejo Nacional de Educación, someterá a la consideración del Consejo de Ministros el proyecto de texto refundido del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media.

Tercera.—Durante el año académico mil novecientos sesenta y siete-sesenta y ocho:

a) Los Centros autorizados actualmente para impartir el Bachillerato técnico elemental funcionarán provisionalmente como «Centros no oficiales reconocidos elementales de Enseñanza Media».

b) Los que actualmente están autorizados para el Bachillerato técnico superior funcionarán provisionalmente como «Centros no oficiales reconocidos superiores para el Bachillerato técnico».

Estas concesiones no supondrán la adquisición de derecho alguno que pueda oponerse a la aplicación estricta de las restantes normas del presente Decreto a los Centros citados.

Cuarta.—Aquellos Centros cuya clasificación no hubiera sido revisada expresamente en treinta de junio de mil novecientos sesenta y ocho quedarán clasificados definitivamente, con efectos de primero de octubre del mismo año, como Centros reconocidos elementales de Enseñanza Media o como Centros reconocidos superiores para el Bachillerato técnico, según la extensión de las enseñanzas que estuviesen facultados para impartir.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado. («BOE» 11-XII-1967.)

El Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria se rige por el Decreto de dos de diciembre de mil novecientos treinta y dos. En el período transcurrido desde aquella fecha la Enseñanza Primaria ha sufrido una profunda transformación, que se refleja en la existencia de una serie de Centros y servicios circumescolares y extraescolares, cuya gestión a nivel central, provincial y de zona ha sido encomendada a la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria. Tales son las Escuelas Hogar, Escuelas Comarcales y Escuelas para niños que precisen educación especial, y servicios como el transporte, los comedores, las bibliotecas, textos escolares, permanencias, roperos y colonias, algunos de los cuales no existían en el año mil novecientos treinta y dos, y los restantes se han desarrollado en proporción muy considerable. A ello debe añadirse la activa participación de la Inspección de Enseñanza Primaria en la programación y ejecución de los Planes de Construcciones Escolares y Campaña Nacional de Alfabetización y Promoción Cultural de Adultos.

Por otra parte, la Ley ciento sesenta y nueve/mil novecientos sesenta y cinco, de veintiuno de diciembre, que modifica la de Enseñanza Primaria de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, introduce unas profundas innovaciones en el proceso de selección de los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria. Todo ello hace aconsejable la promulgación de un nuevo Reglamento.

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, previo dictamen de la Comisión Superior de Personal y oído el Consejo de Estado en Comisión Permanente y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo único.—Se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, que se inserta a continuación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
MANUEL LORA TAMAYO

REGLAMENTO DEL CUERPO DE INSPECCION PROFESIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DEL ESTADO

CAPITULO PRIMERO

La Inspección de Enseñanza Primaria

Artículo 1.º *Definición.*—La Inspección de Enseñanza Primaria constituye un órgano de la Administración, dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyas funciones se encomiendan al Cuerpo Especial de Inspectores Profesionales de Enseñanza Primaria del Estado.

Art. 2.º *Funciones.*—En armonía con lo establecido por el artículo 79 de la vigente Ley de Enseñanza Primaria, se atribuyen a la Inspección las funciones siguientes:

1. Velar por la observancia en todos los Centros de Enseñanza Primaria, estatales y no estatales de la Nación, de las Leyes y Reglamentos vigentes para este grado de enseñanza.

2. Ejercer las tareas de supervisión, dirección técnica y orientación pedagógica de la enseñanza y de los servicios escolares en el ámbito de la jurisdicción correspondiente a sus distintos grados jerárquicos, respetando y fomentando el espíritu de iniciativa de Directores y Maestros en su actividad docente.

3 Realizar y mantener actualizado un estudio detallado de la población escolar, su tendencia y distribución geográfica, de las zonas de inspección, con especial referencia a los aspectos económico y social.

4. Inspeccionar los Centros, Instituciones y servicios docentes de nivel primario, estatales y no estatales. Esta función se extenderá a aquellos Centros no sometidos a otra Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia, cuyos alumnos estén comprendidos dentro del período de escolaridad primaria, aun cuando las enseñanzas impartidas en los mismos difieran de las establecidas en los cuestionarios propios de dicho nivel.

5. Velar por el cumplimiento de las normas promulgadas a propuesta de los Organismos correspondientes, en orden a la formación religiosa, formación del espíritu nacional, educación física, enseñanzas del hogar y de las actividades complementarias especificadas en los apartados b) y e) del artículo 45 de la Ley de Enseñanza Primaria, sin perjuicio de la función inspectora de la Iglesia y Organismos del Movimiento en el ámbito de sus respectivas competencias.

6 Intervenir en la elaboración de los planes de estudio y actividades educativas de nivel primario, cuestionarios, normas metodológicas y pruebas para la promoción escolar y expedición del certificado de estudios primarios.

7. Asesorar a los Centros de Enseñanza Primaria sobre aplicación de los cuestionarios, confección de programas y utilización de textos, de acuerdo con las características de la zona.

8. Promover o, en su caso, informar, la implantación y orientar el funcionamiento de las Instituciones, servicios y actividades complementarias en los Centros de Enseñanza Primaria.

9 Comprobar el rendimiento del sistema escolar primario, en su doble aspecto educativo e instructivo.

10. Promover la proyección de la Escuela sobre el medio circundante.

11. Autorizar el uso oficial del Libro de Escolaridad Primaria.

12. Presidir las Comisiones Examinadoras para otorgar el certificado de estudios primarios.

13. Organizar los Centros de Colaboración Pedagógica y otras reuniones orientadas al perfeccionamiento del Magisterio en ejercicio.

14. Participar en los dictámenes y concursos para la selección de textos, mobiliario y material didáctico utilizable en los Centros de Enseñanza Primaria.

15. Emitir cuantos informes o dictámenes en materias propias de su competencia sean solicitados por la superioridad.

16. Recoger, depurar y elaborar los datos estadísticos relativos a la Enseñanza Primaria y promoción cultural de adultos en el ámbito de la Enseñanza Primaria.

17. Asumir las funciones rectoras, asesoras y ejecutivas que se le encomienden en la elaboración y realización de los planes de construcciones escolares, sin perjuicio de la competencia atribuida a las Juntas Provinciales de Construcciones Escolares y sus servicios. Deberán informar sobre la procedencia de aceptación de los solares en función de su superficie y localización y formar parte de la Comisión receptora de los edificios escolares de nueva construcción o en los que se haya efectuado reparación.

18. Informar y promover los expedientes de creación, transformación, clausura temporal o supresión de Centros estatales de Enseñanza Primaria en sus distintas modalidades. En caso de urgencia, la Inspección podrá clausurar temporalmente cualquier Centro estatal de nivel primario, dando cuenta inmediata a la Dirección General de las razones que la motivaron y medidas adoptadas en orden al destino de sus Maestros.

19. Informar las solicitudes de autorización de Centros no estatales, especialmente en cuanto se relaciona con las condiciones higiénico-pedagógicas de su instalación, titulación del profesorado, cuestionarios, material didáctico, horario de clases y régimen de vacaciones. La Inspección podrá proponer igualmente la aplicación de las sanciones que procedan, e incluso la clausura de los Centros no estatales cuando incumplan lo legislado

20. Formar parte de los Tribunales y Comisiones que se designen por el Ministerio de Educación y Ciencia para la selección, promoción y cambio de destino de Directores escolares y Maestros en las condiciones que fijan los respectivos Reglamentos.

21. Formar parte de los Tribunales y Comisiones que se designen por el Ministerio de Educación y Ciencia para la selección, promoción y cambio de destino de los Inspectores de Enseñanza Primaria.

22. Conceder por delegación, hasta diez días de permiso durante el curso escolar a los Directores escolares, Directores con curso de Escuelas graduadas o Maestros de unitarias y mixtas, dando cuenta a la respectiva Junta Municipal de Enseñanza y, en su caso, al Director del Centro.

23. Proponer a la superioridad las distinciones o recompensas a las Juntas Municipales de Enseñanza Primaria que se hagan acreedoras a ellas o el apercibimiento, la sanción o modificación de aquellas en cuyo funcionamiento se observen negligencias o irregularidades que redundan en perjuicio de los intereses de la enseñanza.

24. Informar y promover los expedientes de recompensas a Directores escolares y Maestros.

25. Las demás atribuídas por Leyes y Reglamentos.

Art. 3.º *Ambito.*—La función inspectora se extiende a todo el territorio nacional, así como a los Centros españoles de nivel primario establecidos en otros países, y tanto en un caso como en otro a la totalidad de los Centros de dicho nivel, estatales y no estatales.

Art. 4.º *Estructura y grados jerárquicos.*—La Inspección Profesional de Enseñanza Primaria está constituída por:

a) Inspección Central.—Compuesta por un Inspector por cada una de las regiones o distritos en que se divida el mapa escolar de España y de un Inspector general, Jefe del Organismo. La división en regiones se realizará por Orden ministerial, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los miembros de la Inspección Central serán de libre designación ministerial, y causarán baja en la provincia de origen, cubriéndose la plaza en la forma que corresponda, pero en el caso de cesar como Inspector central tendrá derecho a obtener destino preferente en la citada provincia. Si no hubiera vacante, quedará adscrito provisionalmente con los mismos derechos y obligaciones que los demás Inspectores de la provincia, ocupando automáticamente la primer vacante que se produzca.

b) Inspección Provincial.—Compuesta por un Inspector Jefe y tantos Inspectores como zonas de inspección tenga la provincia.

En razón a su censo de población, comunicaciones, desarrollo económico y social o cualquier otra circunstancia podrán definirse y establecerse zonas comarcales de inspección servidas por uno o más Inspectores con residencia en la localidad de su destino, que formarán parte de la plantilla provincial a todos los efectos, y dependerán del Inspector Jefe.

Art. 5.º *Asesores de la Inspección.*—Tanto la Inspección Central como la Provincial contarán con el asesoramiento a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Enseñanza Primaria. En la materia de religión será ejercido por un asesor designado por la jerarquía eclesiástica, y en las de formación del espíritu nacional, educación física y enseñanzas del hogar, por asesores designados por las respectivas Delegaciones del Movimiento.

Estos asesores constituirán, además, el nexo entre la jerarquía eclesiástica o las Delegaciones de Juventudes y Sección Femenina y la Inspección Central o Provincial, en orden al mejor desarrollo de la misión que se encomienda a estas últimas en el apartado quinto del artículo segundo de este Reglamento.

El asesoramiento de las Inspecciones en materia de religión, formación del espíritu nacional, educación física y enseñanzas del hogar será de carácter permanente, y se efectuará por escrito a petición de aquéllas o a iniciativa de los asesores, los cuales podrán solicitar de las Inspecciones los antecedentes que precisen para el cumplimiento de su cometido. En el primer caso el correspondiente informe se llevará a cabo en el plazo máximo de quince días.

También podrá solicitarse la asistencia de los asesores a las sesiones de los Consejos Central o Provinciales que vayan a tratar cuestiones relacionadas con dichas materias.

Art. 6.º *Inspectores especiales.*—Cuando en aplicación del artículo 84 de la Ley de Enseñanza Primaria se cree una Inspección Especial, la correspondiente Orden ministerial contendrá las circunstancias que la motivan, zonas de Inspección en que se divide, condiciones que deben reunir el Inspector o Inspectores que la regenten y normas para su selección.

Art. 7.º *Servicios, Instituciones y actividades complementarias.*—Por Orden ministerial será regulada la coordinación de las funciones ejecutivas que el artículo 79 de la Ley de Enseñanza Primaria encomienda a los Inspectores en el ámbito de su jurisdicción, zonal, provincial o central, con las de carácter asesor, consultivo y de gestión, propias de los distintos servicios escolares, instituciones y actividades complementarias dependientes de la Dirección General.

Los Inspectores provinciales, exceptuados el Inspector Jefe y el Inspector Secretario, tendrán encomendadas en condición de ponentes las actividades especializadas o servicios escolares existentes en la provincia.

La función de ejecución en las actividades especializadas y servicios complementarios que les hayan sido encomendados se limitará a su zona de inspección.

Art. 8.º *Colaboración de la Inspección con Servicios y Organismos no dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria.*—La colaboración de los Inspectores en actividades organizadas por los Servicios y Organismos no dependientes de la Dirección General de Enseñanza Primaria y que incidan sobre la Escuela y su personal docente sólo podrá realizarse por conducto y autorización del Ministerio de Educación y Ciencia.

CAPITULO II

Organización de la Inspección

Art. 9.º *Consejo de la Inspección Central: composición y atribuciones.*—El Consejo de la Inspección Central, constituído por el Inspector general y los Inspectores centrales, tiene la misión de coordinar la labor de los Inspectores centrales y el funcionamiento de los servicios a ellos encomendados y prestar asesoramiento o emitir dictamen en todas las cuestiones que someta a su estudio el Ministerio de Educación y Ciencia.

El Consejo de la Inspección Central será oído en los problemas que se planteen a nivel nacional, relacionados con las atribuciones que se encomiendan en este Reglamento a la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria.

El Consejo se reunirá ordinariamente dos veces al mes y con carácter extraordinario, siempre que así lo disponga la superioridad o lo soliciten la mitad más uno de los miembros del Consejo. La asistencia es obligatoria para todos los Inspectores centrales, salvo cuando se encuentren en visita oficial o licencia reglamentaria. De toda reunión se elevará al Ministerio una copia del acta, visada por el Inspector general.

Art. 10. *Competencia del Inspector general.*—Será de la competencia del Inspector general:

a) Asumir las funciones propias del Inspector central de cualquier zona cuando circunstancias de urgencia o de otra índole especial lo aconsejen. En todo caso deberá ser informado el Inspector central de la zona.

b) Suscribir las comunicaciones, instrucciones o circulares de carácter general a las Inspecciones Provinciales, ordenadas por la Dirección General; como consecuencia de acuerdos adoptados por el Consejo en la esfera de su competencia, o las que con carácter urgente sea preciso tramitar, dando cuenta al mismo en la primera sesión que se celebre.

c) Conceder, por delegación, hasta diez días de permiso por año a los Inspectores centrales, dando cuenta al Director general.

d) Proponer a la Dirección General el nombramiento del Inspector central que haya de sustituírle en calidad de Inspector general accidental en todos los casos de ausencia.

e) Autorizar o disponer, por delegación del Director general de Enseñanza Primaria, las visitas de los Inspectores centrales.

f) Visar las comunicaciones que los Inspectores centrales dirijan a la superioridad en cuestiones del servicio o a servicios no dependientes de la Dirección General.

g) Visar las comunicaciones que los Directores y Jefes de Servicios Escolares dirijan a la Inspección Provincial o Magisterio Nacional.

h) Proponer a la Dirección General, conjuntamente con el Inspector general de Escuelas Normales, las medidas que proceda adoptar en relación con los Colegios de Prácticas de las Escuelas Normales en su condición de Centros de Enseñanza Primaria.

Art. 11. *Secretario del Consejo de la Inspección Central.* Un Inspector central nombrado por el Director general de Enseñanza Primaria, a propuesta del Consejo, actuará como Secretario del Organismo con las funciones inherentes al cargo.

Art. 12. *Administrador del Consejo de la Inspección Central.* Un Inspector central, nombrado por el Director general a propuesta del Consejo de la Inspección Central, actuará como Administrador.

Tendrá como función la habilitación de personal y material de la Inspección Central.

Art. 13. *Competencia de los Inspectores centrales.*—Será de la competencia de los Inspectores centrales:

a) Asumir, en el ámbito de su jurisdicción territorial y con las modalidades inherentes a su condición de Inspector central, las funciones descritas en el artículo segundo de este Reglamento, excepto la presidencia de las Comisiones Examinadoras para la expedición de los certificados de estudios primarios.

b) Visitar las Inspecciones Provinciales, convocando y presidiendo el Consejo de Inspección, los Centros de Enseñanza Primaria y, en general, cuantos Servicios e Instituciones a nivel primario dependan de la Dirección General y radiquen en su región o distrito. Después de realizada la visita redactará un informe, que elevará por conducto del Inspector general al Director general, con las propuestas que estime convenientes en orden a la extensión y perfeccionamiento de la Enseñanza Primaria.

c) Conocer, a efectos de coordinación, en relación con las actividades y Servicios de los cuales son responsables en su jurisdicción, las comunicaciones que los Servicios de la Dirección General o el Inspector general envíen a las Inspecciones Provinciales.

d) Dirigir a nivel central las actividades especializadas o Servicios complementarios de la Escuela que se les puedan asignar. La adscripción se hará por la Dirección General, a propuesta del Consejo de la Inspección Central.

e) Aprobar la división de zonas de inspección de su región o distrito, la adscripción de los Inspectores a las mismas y sus calendarios de visitas.

f) Comprobar el cumplimiento de los calendarios de visitas por los Inspectores de su región.

g) Tramitar, dando cuenta al Inspector general, las comunicaciones oficiales que los Inspectores Jefes provinciales remitan a la Dirección General y conocer las que dirijan a la Dirección General para cumplimentar servicios que ésta les haya encomendado directamente.

h) Proponer al Consejo de Inspección Central la concesión de menciones honoríficas y otras recompensas.

i) Conceder, por delegación, hasta diez días de permiso en el año natural a los Inspectores Jefes de su jurisdicción, comunicándolo al Inspector general. Igualmente podrá concederlo a Inspectores, Directores escolares y Maestros de su jurisdicción, si por circunstancias especiales no pudieran solicitarlo de su inmediato superior, dando cuenta a éste de la concesión del mismo.

Art. 14. *Del Consejo de la Inspección Provincial. Atribuciones.*—El Inspector Jefe y los Inspectores de la plantilla constituyen el Consejo de la Inspección Provincial. En el plano provincial tienen las atribuciones señaladas al Consejo de la Inspección Central en el artículo 9.º y además las específicas que se relacionan a continuación:

a) Formular el plan general de trabajo de cada curso y las directrices técnico-pedagógicas que han de informar la labor de todos los Inspectores de la provincia para lograr, en acción coordinada, la extensión y perfeccionamiento de la Enseñanza Primaria y elevarlo por conducto reglamentario a la aprobación de la Dirección General.

b) Efectuar la división de la provincia en tantas zonas de inspección como Inspectores constituyan la plantilla, excluído el Inspector Jefe, y elevarla a la aprobación de la Dirección General. En las capitales y ciudades de más de 10.000 habitantes, para la distribución de zonas, se tendrán en cuenta los distritos municipales.

c) Proponer a la Dirección General de Enseñanza Primaria, previo informe del Inspector central, la adscripción de los Inspectores de la plantilla a las distintas zonas de inspección, previa elección que se efectuará por mayor número de años de servicios en la plantilla provincial, y en caso de empate, por el mejor número en la relación del Cuerpo. Esta adscripción tendrá una duración de cinco cursos, al cabo de los cuales deberá efectuarse una nueva elección. Si durante este período se incorporasen a la plantilla nuevos Inspectores, se encargarán de las zonas vacantes hasta que cumplidos los cinco años se proceda a una nueva elección. Si en plantilla hubiera Inspector con destino provisional, éste elegirá en último lugar.

Cuando en una plantilla provincial existan zonas vacantes, cada zona se dividirá en tres partes, de forma que cada una de ellas constituya, en la medida de lo posible, una unidad sociogeográfica y tengan aproximadamente el mismo número de Escuelas. La adscripción de zonas vacantes a los Inspectores se realizará por tercios de zona mediante elección entre los Inspectores por mayor número de años de servicios en la plantilla provincial. Si finalizada la elección quedasen vacantes tercios de zona, se adjudicarán con carácter forzoso a los Inspectores por orden de menor a mayor tiempo de servicios en el Cuerpo de Inspección.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Consejo de Inspección podrá proponer a la Inspección Central la acumulación de zona completa a un Inspector de la plantilla, aduciendo las razones que en bien del servicio justifican esta medida y supuesto exista plena conformidad de la totalidad de la plantilla. El Inspector central elevará la propuesta informada a la Dirección General de Enseñanza Primaria para que ésta resuelva lo que estime procedente.

d) Proponer a la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria el nombramiento:

1.º Del Maestro que haya de regentar accidentalmente la dirección de Colegios Nacionales o Agrupaciones Escolares de ocho o más secciones, seleccionado de una terna propuesta por el Consejo Escolar del Centro.

2.º Del Maestro que haya de regentar la dirección con grado de una Escuela graduada, seleccionado de una terna propuesta por el Consejo Escolar del Centro.

e) Proponer a la Dirección General, por conducto de la Inspección Central, los Inspectores que hayan de desempeñar los cargos de Secretario, Vicesecretario y Administrador del Consejo de la Inspección Provincial, así como la adscripción de los Inspectores de la plantilla, con carácter de ponentes, a los Servicios y actividades especializadas que funcionen en la provincia. Dicha adscripción se realizará cada cinco años, coincidiendo con la elección de zona y procediéndose, en el caso de vacante, a cubrir las necesidades del servicio en la forma indicada por el apartado c) del presente artículo, para la provisión de zonas y tercios de zona vacantes.

f) Establecer el turno de los Inspectores que hayan de permanecer en la Oficina de Inspección durante el mes de vacaciones de verano, comunicándolo al Inspector central de la región.

g) Redactar el proyecto de Almanaque Escolar de la provincia.

h) Proponer a la Dirección General la concesión de menciones honoríficas a los Directores escolares y Maestros e informar las propuestas de recompensa formuladas por otros Organismos.

i) Estudiar cuantos asuntos disponga la superioridad que sean tratados en Consejo o proponga cualquiera de los Inspectores provinciales, aun en los casos en que su tramitación correspondiera privativamente a ellos.

Art. 15. *Del Consejo de Inspección Provincial. Funcionamiento:*

a) El Consejo de Inspección se reunirá obligatoriamente en sesión ordinaria una vez al mes, excepto durante las vacaciones de verano, y además celebrará las reuniones extraordinarias que estimen conveniente convocar el Inspector Jefe o una autoridad superior o sean solicitadas por un grupo de Inspectores en el que figuren, al menos, la mitad más uno de los que integran la plantilla.

b) La asistencia a las sesiones del Consejo es obligatoria para todos los Inspectores de la provincia, salvo que se encuentren en visita oficial o disfrutando de licencia reglamentaria. La inasistencia no justificada a tres sesiones durante el curso será considerada como falta grave. La convocatoria se hará con cinco días de antelación, excepto cuando la urgencia del caso no lo permita, y acompañará orden del día.

c) El Consejo de Inspección podrá acordar la constitución de ponencias para el estudio de aquellos asuntos cuya índole lo requiera. Las ponencias darán cuenta de su trabajo al Consejo, el cual, previa deliberación, adoptará acerca de las mismas los acuerdos que estime procedentes.

d) Cuando el Inspector Jefe considere inadecuado algún acuerdo del Consejo o su cumplimiento inconveniente para el servicio, elevará consulta a la Dirección General, acompañada del acta de la reunión. La Dirección General adoptará, previo informe de la Inspección Central, una decisión, quedando hasta tanto en suspenso la ejecución del acuerdo. Los acuerdos del Consejo de Inspección son de cumplimiento obligatorio para todos los Inspectores de la plantilla.

e) Dentro de los ocho días siguientes a la celebración de la sesión por el Consejo se remitirá al Inspector central correspondiente una certificación del acta suscrita por el Secretario y visada por el Inspector Jefe.

En todo lo no regulado en este artículo serán de aplicación los artículos 9.º al 15 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Art. 16. *Inspectores Jefes provinciales. Nombramiento.*—El Inspector Jefe provincial será nombrado por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, previa confección de una terna en Consejo de Inspección. La terna será remitida a la Inspección Central, que la elevará con su informe a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

En los casos de ausencia del Inspector Jefe motivada por razón de su cargo o disfrute de licencias, de duración no superior a tres meses, le sustituirá el Inspector de la plantilla de más bajo número en la relación del Cuerpo. Esta misma norma se aplicará al quedar vacante la Jefatura hasta que se provea el cargo. Cuando la ausencia sea superior a tres meses, la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta del Inspector central respectivo, designará el Inspector de la plantilla que haya de desempeñar accidentalmente la Jefatura.

Art. 17. *Atribuciones del Inspector Jefe.*—Son atribuciones específicas del Inspector Jefe:

a) Velar por el desarrollo y perfeccionamiento de la Enseñanza Primaria de la provincia.

b) Asumir las funciones propias de los Inspectores provinciales cuando circunstancias de urgencia o de otra índole especial lo aconsejen. En todo caso deberán ser informados el Inspector central y el Inspector de la zona.

c) Coordinar las visitas de los Inspectores provinciales a sus zonas respectivas, ordenar las visitas extraordinarias o urgentes y vigilar el cumplimiento del calendario de visitas.

d) Estructurar la organización y funcionamiento de la Inspección Provincial en los aspectos técnico-pedagógicos y administrativos, de acuerdo con las normas de la superioridad y con el concurso del Consejo de Inspección.

e) Conceder, por delegación del Director general, a los Inspectores de la plantilla provincial, en caso de urgencia, hasta diez días de permiso en cada año, como máximo, dando cuenta de ello al Inspector central.

f) Visar las nóminas de haberes, dietas y cuantos emolumentos corresponda percibir a los Inspectores de la provincia.

g) Destinar, dando cuenta al Consejo de Inspección y a la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria, a los Maestros nacionales que estén a disposición de la Inspección, para regentar Escuelas temporalmente vacantes.

h) Redactar a fin de curso un informe comprensivo de la labor realizada por la Inspección Provincial, con un breve resumen estadístico referente a la enseñanza y sus servicios. En esta Memoria se propondrán las medidas de orden práctico que se estimen convenientes para la extensión y perfeccionamiento de la enseñanza.

i) Informar los escritos que supongan queja contra actuaciones de los Inspectores de la provincia y tramitar los que con tal carácter se reciban en la Inspección Provincial.

j) Presidir la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria.

k) Dirigir, de acuerdo con el Consejo, el boletín de la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria que deberá publicar toda la Inspección Provincial, y encomendar a cada Inspector las colaboraciones pertinentes.

l) Dar posesión de sus cargos a los Inspectores y al personal auxiliar y subalterno con que cuente la Oficina de Inspección y visar las diligencias de posesión, ascensos y ceses.

m) Mantener la adecuada coordinación con los demás servicios del Ministerio y coordinar la actividad de las Instituciones docentes de nivel primario de la provincia.

n) Firmar las circulares de la Inspección Provincial cuyo contenido haya sido objeto de deliberación en el Consejo y redactar y firmar las que reclamen las necesidades del Servicio cuando no haya sido posible reunir a aquél, así como visar las que los Inspectores de zona dirijan a Directores y Maestros.

o) Visar la correspondencia oficial que los Inspectores dirijan a las autoridades provinciales y centrales.

p) Velar por el cumplimiento por los Inspectores de la plantilla del deber de asistir a la oficina y cumplimiento de la jornada legal de trabajo cuando no se encuentren de visita en la zona o en otro servicio oficial.

q) Las demás que le confieren Leyes y Reglamentos.

Art. 18. *Secretario del Consejo de Inspección Provincial. Nombramiento y atribuciones.*—En cada Inspección Provincial habrá un Inspector Secretario del Consejo, que será nombrado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta del Consejo de Inspección, con informe del Inspector central correspondiente.

Además de las atribuciones propias de su cargo, es responsabilidad del Inspector Secretario, auxiliado por el personal administrativo de la Inspección, del cual es Jefe inmediato:

a) Realizar y mantener actualizada la estadística de la Enseñanza Primaria de la provincia, a cuyo fin los Inspectores de la plantilla le facilitarán los datos de su zona.

b) Llevar el control de los libros de escolaridad, certificados de estudios primarios y certificados de escolaridad expedidos en la provincia.

c) Tener actualizado el fichero de Centros estatales y no estatales y de su personal docente y los registros de los alumnos en edad de escolaridad obligatoria en régimen de enseñanza doméstica.

Habrá también un Inspector Vicesecretario del Consejo, nombrado por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta del Consejo de Inspección y con informe de la Inspección Central.

Tendrá por misión sustituir en sus ausencias al Secretario.

Art. 19. *Administrador del Consejo de Inspección Provincial.* En cada Inspección Provincial habrá un Inspector Administrador del Consejo, cargo que recaerá en un Inspector de la plantilla nombrado por la Dirección General, a propuesta del Consejo de Inspección y con informe de la Inspección Central.

Tendrá como función la habilitación de personal y material de la Inspección Provincial.

Art. 20. *Junta Económica.*—Tanto en la Inspección Central como en las provinciales se constituirá una Junta Económica, integrada por el Inspector central o el Inspector Jefe, respectivamente; el Inspector Secretario, el Inspector Administrador y otro Inspector designado por el Consejo.

La Junta Económica vigilará la correcta aplicación de los fondos de la Inspección Central o Provincial, sin perjuicio de a competencia que a estos efectos corresponda a otros órganos de la Administración.

Art. 21. *Inspectores provinciales. Reglamentación de las visitas de inspección.*—Todo Inspector provincial de Enseñanza Primaria, excepto el Inspector Jefe, tendrán a su cargo el desempeño de las funciones que les correspondan respecto de las Escuelas estatales y no estatales de una zona o comarca geográfica en que se haya dividido el territorio de la provincia. No obstante, el Inspector Jefe, cuando lo estime oportuno o lo aconseje el servicio, podrá visitar Escuelas de cualquier zona de Inspección.

En su respectiva zona el Inspector provincial asumirá las atribuciones que competen a la Inspección, según lo dispuesto en el artículo 2.º de este Reglamento y de acuerdo con las órdenes de la superioridad o las decisiones adoptadas en Consejo de Inspección.

Por Orden ministerial se regulará detalladamente cuanto concierne al ordenamiento técnico y jurídico-administrativo de las visitas de inspección y su periodicidad, emisión de informes, constancia de los mismos en el Libro del Centro y de los Directores escolares y Maestros, convocatoria y celebración de sesiones extraordinarias de las Juntas Municipales de Educación con motivo de la visita y, en general, todos los aspectos que puedan contribuir al máximo rendimiento de la función inspectora y a la eficaz promoción de la enseñanza y de los servicios escolares a nivel local.

Si en el curso escolar quedaran Escuelas de la zona sin inspeccionar éstas serán visitadas con carácter preferente en el curso siguiente.

Art. 22. *Sede de la Inspección.*—La Inspección en sus distintos grados jerárquicos dispondrá de una sede única, dotada de los servicios y personal auxiliar correspondiente, donde los Inspectores despacharán con carácter corporativo o individual todos los asuntos relacionados con su función.

CAPITULO III

Ingreso en el Cuerpo de Inspección

Art. 23. *Ingreso.*—El ingreso en el Cuerpo de la Inspección se hara por oposición libre entre candidatos que reúnan los requisitos señalados en alguno de los apartados siguientes:

a) Ser Licenciado en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía) y haber regentado una Escuela, día a día, por el tiempo mínimo de dos cursos escolares.

b Ser Licenciado en Facultad universitaria o poseer título de Escuela Superior, expedido por el Estado, y ser Maestro de Enseñanza Primaria, haber regentado una Escuela, día a día, por el tiempo mínimo de dos cursos escolares y acreditar una especialización técnica en la forma que se determina en el artículo 25 de este Reglamento.

Art. 24. *Práctica escolar.*—El requisito de haber regentado una Escuela, día a día, por el tiempo mínimo de dos cursos escolares se justificará o cumplirá de acuerdo con las siguientes normas:

a) Reconocimiento de servicios:

En Escuelas no estatales: La instancia de reconocimiento de servicios se presentará en el Ministerio de Educación y Ciencia acompañada de una certificación del Director del Centro, acreditativa de los servicios realizados, con expresión de la fecha de comienzo y terminación. No serán válidos los servicios si el solicitante no figura en el cuadro de Profesores que en su día enviara el Centro al Ministerio.

En Escuelas estatales: La instancia de reconocimiento de servicios debe acompañar informe de la Delegación o Delegaciones Administrativas de las provincias en que se realizaron, con indicación de las Escuelas nacionales y fecha de comienzo y terminación.

Tanto en el caso de Escuelas estatales como no estatales se requerirá que los servicios prestados lo hayan sido por dos cursos, día a día.

b) Realización de servicios:

En Escuelas no estatales: Se solicitará mediante instancia al Ministerio de Educación y Ciencia, acompañada de certificación del Director del Centro, con expresión de la fecha de comienzo.

En Escuelas estatales: Se solicitará mediante instancia presentada en la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria. Por este Organismo le será adjudicada Escuela nacional vacante, dando cuenta al Ministerio de Educación y Ciencia. Tendrá la consideración de Maestro interino, con los derechos administrativos y económicos correspondientes.

En uno y otro caso la instancia se presentará en el Organismo correspondiente antes del 1 de septiembre, y los servicios se deberán prestar durante dos cursos, día a día.

Art. 25. *Especialización técnica.*—El Ministerio de Educación y Ciencia organizará, en ocasión de la convocatoria de oposición a ingreso y con la antelación suficiente, un curso para que los aspirantes incluídos en el apartado b) del artículo 23 puedan adquirir la especialización técnica precisa. El curso versará sobre ciencias y técnicas de la educación exclusivamente, y su aprobación será requisito indispensable para participar en cualquier convocatoria de oposición a ingreso.

Art. 26. *Ejercicios de la oposición.*—La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primero.—Dividido en dos partes:

a) Desarrollar por escrito, durante un máximo de cuatro horas, un tema elegido por sorteo de los cuestionarios de: Primero, Pedagogía general y diferencial; segundo, Psicobiología del niño y del adolescente; tercero, Didáctica general y especial, y cuarto, Legislación, Administración y Organización escolar.

b) Desarrollar oralmente, durante un máximo de una hora (quince minutos por tema), cuatro temas elegidos por sorteo, uno de cada grupo de materias, de los cuestionarnos reseñados en el apartado anterior.

Segundo.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, un tema general, elegido por sorteo, de entre cinco preparados por el Tribunal. Se permitirá a los opositores la utilización de toda clase de textos. El ejercicio será leído por el opositor ante el Tribunal, cuyos miembros formularán las preguntas o aclaraciones que juzguen oportunas.

Tercero.—Desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, un caso práctico formulado por el Tribunal, análogo a los que puedan presentarse en el ejercicio de la profesión.

Cuarto.—Traducir, con auxilio de diccionarios, durante un tiempo máximo de dos horas, un texto de idioma inglés y otro de idioma francés.

Art. 27. La oposición será juzgada por un Tribunal constituído por: Un Consejero nacional de Educación, un Catedrático de Universidad o un Inspector central de Enseñanza Primaria, como Presidente, y cuatro Vocales, Inspectores de Enseñanza Primaria, uno de ellos a propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación. Los tres restantes, de designación automática, que recaerá en los que encabecen cada uno de los tercios en que se divida la relación de funcionarios del Cuerpo. Actuará como Secretario el Vocal Inspector más moderno en el Cuerpo, excluídos los que sean Inspectores centrales.

En caso de quedar vacante la presidencia recaerá en el Inspector central, si lo hubiera, y en su defecto, en el Inspector de número más bajo en la relación del Cuerpo.

Art. 28. Los opositores aprobados, una vez tomada posesión de su destino de Inspector, deberán participar en un curso de Actividades prácticas de la Inspección, organizado por el Ministerio de Educación y Ciencia. Tendrá una duración de un cuatrimestre y versará sobre: Planificación de la enseñanza, Organización de la Inspección y de sus servicios, Legislación de Enseñanza Primaria, Relaciones humanas y Organización y métodos de trabajo.

La asistencia al curso es obligatoria, y su incumplimiento será considerado falta grave. Si por circunstancias de enfermedad o de fuerza mayor no se pudiera participar en el curso, se deberá hacer en el siguiente, previo conocimiento del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 29. En todos los aspectos no recogidos en este capítulo será de aplicación el Reglamento de Oposiciones y Concursos.

CAPITULO IV

Derechos, deberes e incompatibilidades de los Inspectores

Art. 30. *Derechos, deberes e incompatibilidades de los Inspectores.*—Son derechos y deberes de los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria los que, en su calidad de funcionarios, les correspondan con arreglo a los artículos 63 al 81, ambos inclusive, de la Ley articulada de Funcionarios civiles del Estado, texto refundido, aprobado por Decreto de 7 de febrero de 1964, y los consignados en los artículos 56 y 57 de la Ley de Enseñanza Primaria.

Son derechos y deberes específicos de los Inspectores:

a) Obtener autorización para el ejercicio de la enseñanza privada.

b) Ser Juez Instructor en los expedientes disciplinarios que pudieran incoarse a Directores escolares y Maestros e imponer al Director escolar, Director con curso o Maestro de Escuelas graduadas y unitarias, sin previo expediente, las sanciones de apercibimiento y pérdida de haberes de uno a cuatro días.

El régimen de incompatibilidades será el establecido por los artículos 82 al 86 de la Ley articulada de Funcionarios civiles.

CAPITULO V

Provisión de vacantes y cambios de destino

Art. 31. *Provisión de vacantes y cambios de destino.*—La provisión de vacantes y cambios de destino en el Cuerpo de la Inspección se verificará por:

a) Oposición.
b) Concurso de méritos.
c) Permuta.

De acuerdo con el artículo 86 de la Ley de Enseñanza Primaria, la provisión de vacantes en la Inspección—incluso las de Madrid y Barcelona—se hará con arreglo a las normas de la Ley de 24 de abril de 1958 o a las que en lo sucesivo se reglamenten con carácter general para los Cuerpos docentes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Art. 32 *Servicios.*—Para participar en los concursos de méritos se requerirá contar con dos años de servicios en el destino, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso, no motivado por sanción.

Art. 33. *Consortes.*—Los Inspectores consortes podrán solicitar las vacantes que se anuncien, condicionada su petición a que les corresponda a ambos destino en la misma provincia.

Art. 34. *Comisión.*—El concurso se resolverá por la Dirección General de Enseñanza Primaria, a propuesta de una Comisión constituída en la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Enseñanza Primaria o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Inspector central.

Dos Inspectores, uno perteneciente a la plantilla de Madrid y otro a propuesta de la Asociación Nacional de Inspectores de Enseñanza Primaria.

Actuará como Secretario el Jefe de la Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio.

Art. 35. *Baremo.*—En la resolución del concurso de méritos

se considerará la antigüedad, méritos de valoración objetiva, méritos de valoración discrecional y deméritos. Se aplicará a cada concursante el siguiente baremo:

A) Antigüedad:

a) Un punto por año de servicio en propiedad en el Cuerpo de Inspección.

b) 0,5 puntos por año de permanencia en el destino desde el que se solicita, salvo que se hubiera obtenido con carácter forzoso por necesidades del servicio, en cuyo caso será acumulable el tiempo servido en el destino inmediatamente anterior.

c) 0,5 puntos por año de servicio en otros Cuerpos docentes dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia no simultáneos con los prestados en el Cuerpo de Inspección.

En ninguno de los tres casos se puntuarán fracciones de año.

B) Méritos de valoración objetiva:

a) Tres puntos por el título de Doctor en Filosofía y Letras (Sección de Pedagogía).

b) Dos puntos por el título de Doctor en otra Facultad o Sección.

c) Un punto por el título de Licenciado en cualquier Facultad universitaria o título equivalente superior, siempre que no haya sido el aplicado para ingreso en el Cuerpo

d) 0,5 puntos por diploma expedido en cursos para postgraduados organizados por el Ministerio de Educación y Ciencia sobre materias y temas directamente relacionados con la Enseñanza Primaria.

e) Dos puntos por año completo en el cargo de Consejero nacional de Educación.

f) 1,5 puntos por año completo de ejercicio en el cargo de Inspector general de Enseñanza Primaria

g) Un punto por año completo de ejercicio en el cargo de Inspector central de Enseñanza Primaria.

h) 0,5 puntos por año completo de ejercicio en el cargo de Inspector Jefe provincial de Enseñanza Primaria.

i) 0,25 puntos por año completo de ejercicio en el cargo de Inspector Secretario provincial de Enseñanza Primaria.

j) 0,10 puntos por año completo de ejercicio en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria con residencia en la cabeza de la comarca, siendo válida esta puntuación sólo para obtener vacante en la provincia a que pertenece la comarca.

k) 0,05 puntos por año completo de ejercicio en el cargo de Inspector de Enseñanza Primaria con residencia en la cabeza de comarca, valiendo esta puntuación para la obtención de cualquier vacante.

l) Tres puntos por la Gran Cruz de Alfonso X el Sabio.

m) Dos puntos por la Encomienda con placa de Alfonso X el Sabio.

n) 1,50 puntos por la Encomienda sencilla de Alfonso X el Sabio.

ñ) Un punto por la Cruz de Alfonso X el Sabio.

o) Un punto por la Medalla de Oro de las Mutualidades y Cotos Escolares.

p) 0,50 puntos por la Medalla de Plata de las Mutualidades y Cotos Escolares.

q) 0,25 puntos por la Medalla de Bronce de las Mutualidades y Cotos Escolares.

r) 0,50 puntos por mención honorífica del Ministro de Educación y Ciencia.

s) 0,25 puntos por mención honorífica del Director general de Enseñanza Primaria.

C) Méritos de valoración discrecional:

Podrán concederse hasta tres puntos en total por los conceptos señalados en los siguientes apartados:

a) Relevante eficacia en el desempeño de las funciones profesionales.

b) Publicaciones y trabajos.

c) Servicios extraordinarios, méritos especiales, diplomas y títulos no incluídos en el apartado B).

D) Deméritos:

Se consideran deméritos las sanciones impuestas en virtud de expediente disciplinario. A este respecto, se descontarán de la puntuación general dos puntos por sanciones correspondientes a faltas de carácter grave y tres puntos por las sanciones correspondientes a faltas de carácter muy grave.

Si en algún caso existieran, a juicio de la Comisión, circunstancias que no pudieran ser estimadas por la aplicación del baremo, pero que en su criterio no aconsejen la concesión de destino a un determinado concursante, expondrá las razones oportunas.

Art. 36. *Resolución del concurso.*—La Comisión elevará a la Dirección General la relación ordenada por puntuación total de los concursantes. El concurso será resuelto por la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Art. 37. *Permutas.*—La concesión de permuta será potestativa del Ministerio de Educación y Ciencia y en todo caso deberán concurrir las siguientes circunstancias:

a) Que los Inspectores que pretendan la permuta cuenten con un número de años de servicios que no difiera entre sí en más de cinco.

b) Que a ninguno de los Inspectores le falten menos de cinco años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

c) Que se emita informe previo de los Inspectores Jefes respectivos e Inspectores centrales.

d) Serán anuladas las permutas si en los dos años siguientes a la fecha en que tenga lugar se produce la jubilación voluntaria de alguno de los permutantes.

e) En el plazo de diez años no se autorizará otra permuta a cualquiera de los interesados.

Art. 38. La posesión de los nuevos destinos se realizará siempre al comienzo del curso escolar, excepto en el caso de ingreso en el Cuerpo.

CAPITULO VI

Vacaciones, permisos y licencias

Art. 39. El régimen de vacaciones, permisos y licencias para los Inspectores profesionales de Enseñanza Primaria será el determinado por los artículos 68 al 75 de la Ley articulada de Funcionarios civiles.

Art. 40. Los Inspectores de Enseñanza Primaria podrán obtener permisos de hasta un total de diez días por año natural. Por delegación del Director general, a los Inspectores centrales les será concedido por el Inspector general; a los Inspectores Jefes, por el Inspector central respectivo, y a los provinciales, por el Inspector Jefe de su plantilla. En todo caso, la concesión de estos permisos se comunicará al superior inmediato.

CAPITULO VII

Situaciones administrativas

Art. 41. Los Inspectores pueden hallarse en las situaciones administrativas definidas por los artículos 40 al 50 de la Ley articulada de Funcionarios civiles. En cuanto a la pérdida de la condición de Inspector será de aplicación lo dispuesto en el capítulo III, sección segunda, de la citada Ley, incluso en lo referente a la jubilación

Art. 42. El reingreso en el servicio activo se verificará con ocasión de vacante y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley articulada de Funcionarios civiles.

CAPITULO VIII

Recompensas y sistema disciplinario

Art. 43. El régimen de recompensas en el Cuerpo de Inspección será el regulado por el artículo 66 de la Ley articulada de Funcionarios civiles.

Art. 44. El régimen disciplinario en el Cuerpo de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria será el mismo establecido para los Centros, Organos y Servicios de Enseñanza Superior y Enseñanzas Técnicas por las disposiciones de disciplina académica del Ministerio de Educación y Ciencia.

CAPITULO IX

Régimen económico

Art. 45. *Sueldo.*—Los Inspectores de Enseñanza Primaria del Estado serán remunerados por los conceptos que se determinan en la Ley de Retribuciones de Funcionarios de la Administración Civil del Estado 31/1965, de 4 de mayo, y demás disposiciones promulgadas para su aplicación o que en lo sucesivo se dicten.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Por los Ministerios de Asuntos Exteriores y Educación y Ciencia se dictarán las instrucciones oportunas en orden al cumplimiento de la función que se asigna a la Inspección de Enseñanza Primaria en el artículo tercero de este Reglamento, en relación con los Centros de Enseñanza Primaria radicados en el extranjero

Segunda.—El Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, podrá designar Inspectores extraordinarios a personas de relevantes méritos en el orden pedagógico y docente o jurídico-administrativo. La Orden ministerial de nombramiento determinará el cometido y duración de la inspección extraordinaria.

El personal inspector nombrado por las Instituciones del Movimiento, en lo que se refiere a la Formación del Espíritu Nacional, Educación Física y Enseñanzas del Hogar, disfrutará la consideración de Inspector especial.

Tercera.—No se podrán reconocer servicios en Escuelas a efectos de participación en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de la Inspección Profesional de Enseñanza Primaria si fueron prestados con posterioridad a la promulgación de este Reglamento, sin una previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Los servicios que hubieran sido prestados con anterioridad a dicha promulgación, aun cuando no alcancen el período de dos cursos, día a día, serán reconocidos una vez debidamente justificados, y deberán completarse solicitando la previa autorización de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—En el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente Reglamento, se procederá por parte de la Inspección Central y las Inspecciones Provinciales, a la elección de zonas, según lo establecido en el apartado c) del artículo 14 del mismo. Una nueva elección tendrá lugar cada cinco años a partir del curso 1970-71.

Segunda.—En el mismo plazo señalado por la anterior disposición transitoria, todos los Consejos de las Inspecciones Provinciales procederán a formular la propuesta en terna de Inspector Jefe, se encuentre o no vacante en la actualidad la Jefatura, de acuerdo con las normas contenidas en el artículo 16 de este Reglamento

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas, a partir de la promulgación del presente Reglamento, las disposiciones siguientes:

— Decreto de 2 de diciembre de 1932, que aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección de Enseñanza Primaria.
— Decreto de 26 de octubre de 1951 sobre constitución de Tribunales para oposiciones a ingreso en la Inspección de Enseñanza Primaria
— Decreto de 22 de mayo de 1953 sobre provisión de vacantes de Inspectores de Enseñanza Primaria en el turno de concurso.
— Decreto de 6 de noviembre de 1953 sobre el ejercicio de la autoridad de la Inspección de Enseñanza Primaria.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

JORNADAS DE ESTUDIO

Ilmo. Sr.: Autorizada por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1967 («BOM» del 20) la celebración de unas Jornadas de Estudio de Mecanización y Automación, y realizada la Convocatoria por Resolución de 21 del mismo mes («BOM» del 30), procede publicar la composición del Comité de Honor que se cita en el número 2 de la mencionada Resolución; en su virtud,

Esta Subsecretaría ha resuelto la publicación de la composición del Comité de Honor de las Jornadas de Estudio sobre Mecanización y Automación:

Presidente: Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia.

Vocales: Ilmos. Sres. Directores generales del Departamento. Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos. Ilmo. Sr. Director general de la Función Pública. Ilmo. Sr. Secretario general técnico de la Presidencia del Gobierno. Ilmo. Sr. Director de la Escuela Nacional de Administración Pública. Ilmo. Sr. Interventor general del Estado. Ilmo. Sr. Comisario general de Protección Escolar. Ilmo. Sr. Ordenador central de Pagos.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 de la Resolución citada, actuarán como presidente y vicepresidente efectivos de las Jornadas el Subsecretario y el Secretario general técnico del Departamento, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de diciembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

Cancillería y Protocolo

CONDECORACIONES

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en don Manuel Cardenal Iracheta,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encomienda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.. De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945, y quinto modificado por el Decreto de 10 de agosto de 1955, y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en doña Rosario Alcántara Montalvo,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Lazo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Oficina Central

FUNCIONARIOS. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Delegado Administrativo provincial del Departamento en Las Palmas de Gran Canaria para la provisión del cargo de Secretario de la misma,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien aceptar la propuesta de referencia y en virtud de las facultades que le están conferidas nombrar Secretaria de la Delegación Administrativa Provincial de Educación y Ciencia de Las Palmas de Gran Canaria a doña María Estrella Doreste Abréu, funcionaria del Cuerpo General Administrativo, adscrita a dicha Dependencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

Sección del Presupuesto y Programación Económica

HABILITADOS. NOMBRAMIENTO

En ejecución de lo prevenido en las Ordenes ministeriales de 11 de julio y 16 de septiembre de 1963, así como en las disposiciones vigentes sobre nombramiento de Habilitados para las Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, y de conformidad con las propuestas realizadas por los Directores y Jefes de los Servicios respectivos de este Departamento,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar Habilitados Pagadores de cada uno de los Centros que se indican a los señores que se relacionan:

Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Media

Sección Filial número 1 «Javier», del Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino, de León.—Habilitado titular: Don Alfredo Anievas Fernández, por cese de don Domingo Caballero González.

Sección Filial número 1 del Instituto Nacional «Jerónimo González», de Sama de Langreo.—Habilitado titular: Don Jesús Daza Martínez.—Habilitado suplente: Don Enrique Ortiz Rato.

Sección Filial número 1 (F.) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Algeciras.—Habilitado titular: Don Benito Mula Polo.

Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Juan del Enzina», de León.—Habilitado titular: Doña Esperanza de Francisco Benito.

Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Bilbao, en Ocharcoaga (Bilbao).—Habilitado titular: Doña María Begoña de Viar Bilbao.

Sección Filial número 2 del Instituto Nacional de Enseñanza Media (F.) «Miguel Servet», de Zaragoza.—Habilitado titular: Don Julián Matute Hervías, por cese de don Ubaldo Herrero Martínez.—Habilitado suplente: Don José Urquizu Borraz.

Sección Filial número 4 (M.) del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.—Habilitado titular: Don Julián Matute Hervías, por cese de don Teófilo García Castejón. Habilitado suplente: Don José Urquizu Borraz.

Sección Filial número 10 del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia; «Mariano Benlliure», de Alacuás (Valencia).—Habilitado titular: Don José Pérez Tarín.—Habilitado suplente: Don Francisco Mondaray Díaz.

Instituto Nacional de Enseñanza Media (F.) de Alicante.—Habilitado titular: Don Santiago Bernal Jiménez, por cese de don Segundo García López.—Habilitado suplente: Don Francisco García Martínez, por cese de don Santiago Bernal Jiménez.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Don Benito-Villanueva de la Serena.—Habilitado titular: Don Manuel Morales Barrera.—Habilitado suplente: Don Juan Rubio Barroso.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Portugalete (Vizcaya).—Habilitado titular: Don Vicente Miñana Blasco.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Masculino de Sabadell-Tarrasa.—Habilitado titular. Don Federico González Azcona.

Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Santander.—Habilitado titular: Doña María José Callejo Hernández, por cese de don Angel Fernández González.—Habilitado suplente: Doña Araceli García González, por cese de doña María José Callejo Hernández.

Instituto Nacional de Enseñanza Media «Padre Juan de Mariana», de Talavera de la Reina (Toledo).—Habilitado titular: Don José Simón González, por cese de don Pedro Gómez de Miguel.—Habilitado suplente: Doña Mercedes Gómez Voigt, por cese de don Aurelio Pulido González.

Inspección de Enseñanza Media de Santiago.—Habilitado suplente: Don José Freire Picallos.

Institutos Técnicos

Instituto Técnico de Enseñanza Media de Almonte (Huelva).—Habilitado titular: Don Juan Antonio Acosta Báñez.

Centro de Enseñanza Media y Profesional de Ayamonte.—Habilitado titular: Don Luis Martín Peregrina, por cese de don Martín Justo Gutiérrez Márquez.—Habilitado suplente: Don Julio Peña Zuil, por cese de don Tomás Rodríguez Megía.

Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes

Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila.—Pagador de material titular: Doña María de los Dolores Maldonado Charro, por cese de don Félix Santamaría Cuesta.

Centros dependientes de la Dirección General de Enseñanza Profesional

Escuela de Maestría Industrial «Emilio Campuzano», de Bilbao.—Habilitado titular: Don Agustín Larrauri Pacheco, por cese de don Juan José Moreno Fernández.

Escuela de Maestría Industrial de Reus.—Habilitado titular: Don José Batista Adell, por cese de don Francisco Just Aluja.

Escuela de Maestría Industrial de San Fernando (Cádiz).—Habilitado titular: Don Manuel Bustelo Bernal.

Escuela de Maestría Industrial de Valladolid.—Habilitado titular: Don Martín M. Arroyo Villar, por cese de don Manuel J. Bosque Lombardero.

Escuela de Maestría Industrial de Vergara (Guipúzcoa).—Habilitado titular: Profesor titular interino, a don Gilberto Amasorrain Cenitagoya.

Escuela de Aprendizaje Industrial de «San Roque», de Madrid (Carabanchel).—Habilitado titular: Don Juan José Soto Núñez, por cese de don José María Echániz Humanes.—Habilitado suplente: Don Juan Antonio Llaudis Blasco, por cese de don José López Pacheco.

Escuela de Aprendizaje Industrial de Yecla.—Habilitado titular: Don Juan Díaz Puche, por cese de don Mateo López Mataix.

Escuela Oficial de Idiomas de Valencia.—Habilitado titular: Don José Hueso Macías.

Centros dependientes de la Subsecretaría

Delegación Administrativa Provincial de Segovia.—Habilitado titular: Don Guillermo Romeo y Aznar, por cese de don Lucas Calle Nieto.—Habilitado suplente: Doña Teresa González Guijarro.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Sr. Jefe de la Sección del Presupuesto y Programación Económica.

Sección de Recursos

RECURSOS DE ALZADA

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por don José Benito Moreiro Sánchez, en súplica de que se revise su expediente de petición de beca solicitada para su hijo Julián Moreiro Prieto, alumno de Bachiller; y

Resultando que solicitada la indicada beca para el curso cuarto de Bachillerato general, que había disfrutado el curso anterior y alegando unas calificaciones preferentes medias de 8,2 puntos, ingresos económicos totales del cabeza de familia de 99.835 pesetas, cinco miembros de familia y una pariente conviviente con ella, el Jurado Provincial de Selección correspondiente acordó desestimar la solicitud de referencia, por exceder los ingresos económicos prácticamente al tope de 20.000 pesetas por miembro de familia, según se había establecido para la campaña del curso 1966-67;

Resultando que el interesado interpuso reclamación contra la anterior desestimación, alegando las circunstancias de aplicación del alumno, las económicas de la familia, continuidad en el disfrute del beneficio de beca y demás que en el correspondiente escrito constan y solicitando fuese revisada la instada concesión de beca; siendo igualmente desestimada esta reclamación y con fecha 8 de octubre de 1966, por la Delegación Provincial de Protección Escolar;

Resultando que el señor Moreiro Sánchez interpone contra la precitada desestimación recurso ante este Departamento, alegando sustancialmente: el aprovechamiento del alumno solicitante, cuyas calificaciones se aproximan a un promedio de 9 puntos; la situación de su familia, compuesta por seis personas, una de las cuales es pariente que tiene recogida por caridad; que concurría la nueva circunstancia de hallarse en excedencia forzosa y, por consiguiente, supresión de 20 por 100 de sus haberes; y con las demás alegaciones que en el escrito de recurso constan, termina en súplica de que, en definitiva, sea concedido el beneficio de beca, prorrogando a su mencionado hijo, en 15 de junio último, insiste ante el Departamento en que se revise el expediente de referencia;

Vistas las Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de septiembre) y de 4 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de marzo) reguladoras del otorgamiento de becas y de la convocatoria general de ellas para el curso académico 1966-67, respectivamente, y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que de las constancias obrantes en el expediente de este recurso se deduce el notable aprovechamiento escolar del alumno de referencia, con una puntuación media de 8,2 puntos, y respecto a la situación de índole económica familiar, resulta un ingreso económico por cabeza de familia inferior al tope de 20.000 pesetas que la propia Delegación Provincial había establecido —19.967—, aun sin incluir en el divisor a la señora parienta, carente de recursos, que con la familia convive. En consecuencia, y aun sin estimar el descuento fiscal de haberes alegados por el recurrente, así como la nueva circunstancia de hallarse en situación de excedente forzoso como funcionario público y consiguiente disminución de ingresos —por no aparecer alegado oportunamente— ha de llegarse a la conclusión de que, aplicando las disposiciones de las citadas Ordenes ministeriales de 16 de julio de 1964 y de 4 de marzo de 1966 a las señaladas circunstancias de hecho, correspondía haber concedido la beca de que se trata al alumno de referencia y consiguientemente procede dejar sin efecto la impugnada denegación y, en definitiva, otorgarla; conclusión que ha de determinar la estimación del presente recurso,

Este Ministerio ha resuelto la estimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el expediente de recurso de alzada interpuesto por don Mariano Fernández Torija, Abogado de Logroño, actuando en nombre y representación de don Juan Manuel Martínez Matute, contra el acuerdo de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño de 30 de junio de 1966 por el que se denegó

la solicitud de indemnización en cuantía de 59.644,35 pesetas que había pedido el señor Martínez Matute por los perjuicios sufridos como contratista en la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la localidad de Villar de Torre (Logroño), debidos al retraso en la iniciación de las obras; y

Resultando que tramitado por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño el expediente relativo a la construcción de dos escuelas y dos viviendas para Maestros en la localidad de Villar de Torre, el 26 de junio de 1961 se celebró la subasta de las referidas obras, que se adjudicaron al contratista don Juan Manuel Martínez Matute, en la cantidad de 400.566,39 pesetas, firmándose la escritura pública de la contrata en 4 de octubre del mismo año 1961, ante el Notario de Logroño don José de Granda y Martínez, en la que se pactó que el plazo de ejecución de las obras se fijaba en un año, a contar de la fecha de la escritura, y haciéndose constar de modo expreso en la estipulación cuarta que el contratista don Juan Manuel Martínez Matute se obligaba al cumplimiento exacto de la contrata y con estricta sujeción al pliego de condiciones, que aquél manifestó haber firmado en señal de aceptación;

Resultando que entre las condiciones que contiene el referido pliego, figura la novena, en la que se dice que se observarán, además de las indicadas en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908; añadiendo la condición décima del pliego mencionado, que con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia de 7 de febrero de 1955 («Boletín Oficial del Estado» del 14), a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año («Boletín Oficial del Estado» del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945 para las obras de que se trata;

Resultando que hasta el 9 de mayo de 1962 el Ayuntamiento de Villar de Torre no comunicó que se hallaba en posesión del solar, habiéndose comenzado las obras por el contratista señor Martínez Matute en el mes de agosto de dicho año, y efectuado la recepción provisional de las mismas el 6 de mayo de 1963, es decir, después de transcurrido el plazo de un año, contado a partir de la fecha de la escritura de 4 de octubre de 1961, cuyo retraso fue debido a la demora del Ayuntamiento en poner el solar a disposición del constructor;

Resultando que en el curso de las expresadas obras se hicieron efectivas al constructor las cantidades parciales a que ascendían las tres certificaciones de obra presentadas por aquél, en las fechas y por la cuantía siguiente: en 26 de diciembre de 1962 la primera certificación, con cargo al pueblo, por la suma de 120.169,91 pesetas; en la misma fecha de 26 de diciembre de 1962 la segunda certificación, con cargo al Estado, por 245 768,29 pesetas, y en 23 de abril de 1963 la tercera y última certificación, por la cantidad de 34.628,19 pesetas, con cargo al Estado, cuyos pagos parciales suman el total de pesetas 400.566,39, que es el importe en que habían sido adjudicadas las obras;

Resultando que el 6 de mayo de 1963 se efectuó la recepción definitiva de las obras y se devolvió al contratista don Juan Manuel Martínez Matute la fianza que éste había depositado, dándose por terminada con ese último trámite toda intervención de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño, ya que las referidas obras habían pasado a propiedad del Ayuntamiento de Villar de Torre;

Resultando que en el mes de julio de 1964, siete meses después de haberse efectuado la recepción definitiva de las obras en cuestión, el contratista don Juan Manuel Martínez Matute inició su reclamación por los supuestos perjuicios que se le habían ocasionado por no haber puesto a su disposición el solar a su debido tiempo, habiendo intervenido el propio Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Logroño, para que por el Alcalde de Villar de Torre y el mencionado contratista se pusieran de acuerdo. Posteriormente él mismo acudió en recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Burgos, que dictó sentencia de 18 de marzo de 1966, declarando la desestimación de las pretensiones formuladas por el señor Martínez Matute. Y, finalmente, el tan citado recurrente volvió a solicitar por escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño, con escrito de fecha 14 de mayo de 1966, que se le concediera la indemnización de 59.644,35 pesetas por los perjuicios sufridos, cuya solicitud fue desestimada por la Resolución que ahora se impugna, dictada por la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Logroño, en fecha 30 de junio de 1966, en la que se declara que no ha lugar a acceder a la petición de indemnización;

Resultado que dicha Resolución fue notificada al señor Martínez Matute en 8 de julio de 1966 y contra ella interpone el presente recurso de alzada, por escrito que está fechado en Logroño el 27 de julio de 1966, si bien aparece certificado en la Oficina de Correos de Madrid el día 30 de julio de 1966, habiendo tenido entrada en el Registro General de este Ministerio el 2 de agosto siguiente. En dicho escrito, el señor Martínez Matute reitera las manifestaciones que ya habían consignado en anterior instancia, insistiendo en su pretensión con cuantas alegaciones juzgó oportuno hacer constar;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, el pliego de condiciones que se recoge en los anteriores resultandos, de 16 de mayo de 1961; el Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, en su artículo 58; el Reglamento de Construcciones Escolares de 23 de junio de 1955 y las demás disposiciones legales de pertinente aplicación;

Considerando que notificada a don Juan Manuel Martínez Matute la Resolución que impugna en este recurso el 8 de julio de 1966, y presentado el escrito de interposición el 30 de julio siguiente, es visto que tal presentación se hizo después de transcurrido el plazo de quince días que señala el último párrafo del artículo 122 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, no obstante la advertencia expresa que contiene la Resolución impugnada en la que se señala el citado plazo de quince días para la interposición del recurso, por cuyo motivo es obligada la declaración de improcedencia al haber sido presentado fuera de plazo;

Considerando que por otra parte y en cumplimiento de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 24 de la misma Ley de Procedimiento Administrativo, la representación de cualquier interesado deberá acreditarse mediante documento público, y si bien es cierto que el Letrado de Logroño don Mariano Fernández Torija, que interpone el recurso a nombre de don Juan Manuel Martínez Matute, acompaña a su escrito un poder notarial otorgado en Logroño; el examen de dicho documento permite advertir que tal poder ni faculta al apoderado para intervenir expresamente ante las Autoridades administrativas, ya que solamente se trata de poder para pleitos con el fin de actuar activa y positivamente en Juzgados y Tribunales ordinarios, especiales y eclesiásticos, Magistraturas y Notarios, ni, por otra parte, el poder está debidamente legalizado y legitimado, para que pueda surtir efectos fuera del territorio de la Audiencia correspondiente al lugar donde se otorgó, por lo que, en definitiva, no puede ser admitido como bastante y obliga también a la declaración de improcedencia del recurso por falta de personalidad del apoderado del recurrente;

Considerando que entrando, no obstante, al estudio de la cuestión de fondo planteada, tampoco puede ser acogido el recurso por este camino, ya que, en primer lugar, aparece acreditado en el expediente, según se ha hecho constar, que el recurrente percibió el importe de dos de las certificaciones de obras que presentó, en 26 de diciembre de 1962; es decir, poco más de tres meses después de la fecha de 4 de octubre del mismo año, en que debía haber terminado la obra y, además por la casi totalidad del importe de la contrata, quedando solamente treinta y cuatro mil y pico de pesetas pendientes de percibir por la tercera y última certificación, cuya suma se le hizo efectiva en abril de 1963, lo que demuestra que el perjuicio, si lo hubo, quedó reducido a un mínimo, muy inferior al calculado en la certificación del Arquitecto escolar de Logroño, en cuyo documento pretende ampararse la pretensión del recurrente, ya que dicha certificación hace referencia a la diferencia de precios de coste de la obra entre 1961 y 1963, por lo que no resulta de ninguna manera acreditado, como era obligado, el importe del perjuicio que se reclama; en segundo término es evidente que tanto el pliego de condiciones de la contrata, como escritura pública por la que se formalizó, que se remite a dicho pliego de condiciones, contienen la expresa prevención de que era aplicable el Real Decreto de 7 de septiembre de 1908, en el cual sólo se concede al adjudicatario la posibilidad de rescisión cuando hayan transcurrido un año sin poder comenzar las obras, que no es el caso en que el recurrente se encuentra, y además prohíbe expresamente la aplicación al caso de la Ley sobre revisión de precios; debiendo consignarse igualmente que por haberse hecho la recepción definitiva de las obras y haberse devuelto al señor Martínez Matute el importe de la fianza depositada, sin que, por su parte, se hubiera hecho protesta alguna antes de dichos actos y, presentada, por el contrario, la reclamación origen de este recurso más de siete meses después de haber terminado el trámite del expediente de modo definitivo, es incuestionable que había pasado toda oportunidad de deducir reclamación alguna, sin que asista al señor Martínez Matute ninguna posibilidad de formular reclamación de ninguna clase, en aplicación del principio de Derecho de respeto a los actos propios, lo que impondría la desestimación del recurso, al hallarse ajustada a Derecho la Resolución impugnada; por todo lo cual y definitivamente ha de declararse la improcedencia de este recurso,

Esta Dirección General ha resuelto declarar improcedente el presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. mucho años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967..—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

RECURSOS DE REPOSICION

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don José Guitián Seijó, Fotógrafo-Dibujante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela, contra la Orden de 1 de diciembre de 1966, que dispuso su cese en tal cargo; y

Resultando que contra esa Orden acabada de aludir interpuso el interesado recurso en escrito fechado en Santiago de Compostela en 28 de diciembre del propio año, denunciando que

su notificación es ineficaz por no contener los requisitos que exige el artículo 79, segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, por lo que se le hizo nueva notificación en forma, y entonces fué cuando el interesado interpone el presente recurso de reposición, en tiempo y forma, en el cual impugna la Orden recurrida, por estimar esencialmente que la plaza de Fotógrafo-Dibujante fué convocada para su desempeño en propiedad, por lo que la Administración, al privarle de la misma, no pudo ir en contra de sus propios actos, haciendo especial referencia al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, que aprobó el Reglamento de Oposiciones y Concursos, y a que a la vista del anuncio de convocatoria y de la Resolución del Tribunal que iba a juzgar los ejercicios, no se comprende cómo se le pudo dar un nombramiento por cuatro años prorrogables; en razón de cuyos argumentos y de los demás que aduce en su recurso pide que se revoque la Orden de 1 de diciembre de 1966 y que se declare que ha de seguir desempeñando en propiedad su plaza de Fotógrafo-Dibujante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago de Compostela;

Resultando que al concurso-oposición anunciado acudió don José Guitián Seijo, quien, de conformidad con la propuesta del Tribunal correspondiente fue nombrado por Orden de este Ministerio de 10 de noviembre de 1962 Fotógrafo-Dibujante de la Facultad de Medicina de la citada Universidad de Santiago, con el sueldo o gratificación de 7.680 pesetas anuales, más dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre; haciéndose constar en dicha Orden que tenía validez el nombramiento por cuatro años prorrogables indefinidamente a juicio de la expresada Facultad;

Resultando que expedido al recurrente el oportuno título administrativo aparece estampada en él la oportuna diligencia de toma de posesión por don José Guitián Seijo en el cargo referido, con fecha 22 de noviembre de 1962, cuya diligencia autoriza el señor Secretario general de la Universidad de Santiago, con el visto bueno del Rectorado, y en el cual se hace constar que el nombramiento tiene validez por cuatro años prorrogables indefinidamente a juicio de la Facultad, que es la condición inherente al nombramiento que también figura en el anverso del título;

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de 7 de febrero de 1964; la Orden ministerial de 9 de junio de 1942 por la que se determinó que las plazas de Dibujantes-fotógrafos de las Facultades de Medicina debían ser provistas por concurso-oposición y ser temporales; el Reglamento de Oposiciones y Concursos de Funcionarios, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957 y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que si bien la convocatoria del concurso-oposición en el que alcanzó su plaza el recurrente no señala el plazo de validez del nombramiento, no es menos cierto que tanto la Orden por la que se nombró al señor Guitián como el título administrativo que le fué expedido y la diligencia de posesión en él mismo consignada contienen la prevención expresa y terminante de que el referido nombramiento sólo tenía una validez de cuatro años prorrogables indefinidamente, a juicio de la Facultad, circunstancia que acredita el pleno y total conocimiento que tenía el interesado de esa condición temporal de su nombramiento, lo que hubiera permitido recurrir oportunamente contra la Orden que le nombró, lo que no consta que hiciese, por cuya razón ha devenido firme, sin que ahora sea posible legalmente que pueda ir contra la Orden recurrida, que aplica rectamente el Derecho al caso concreto, por lo que debe mantenerse y desestimarse en su virtud el recurso de reposición que ha interpuesto el señor Guitián,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por el muy reverendo Padre Nazario Merino Bajo, Provincial de la Congregación de los «Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús», en nombre y representación de dicha Congregación Religiosa, y el muy reverendo Padre José Manuel Alvarez Peña, mienbro de la misma, como Director de la llamada Escuela Superior de Ingenieros Comerciales, dependiente de la misma, contra la Orden ministerial de 10 de mayo último, que desestimó el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas Superiores de 15 de septiembre de 1966, que requirió a la Congregación recurrente para sustituir la palabra «ingeniero» en la denominación de la Escuela que dirige, así como en sus planes de estudios y posibles títulos que se expidan, de acuerdo con ellos;

Resultando que en el mencionado recurso de reposición, interpuesto en tiempo y forma, se hace constar, esencialmente, que la Congregación recurrente tiene capacidad jurídica y de obrar en el ordenamiento estatal, reconocidas por el Concordato vigente, que concede a la Iglesia la facultad de organizar y dirigir Escuelas de cualquier orden y grado, incluso para seglares, dejando sólo al poder civil la admisión a estos efectos de los estudios que realicen; que la denominación de la Escuela está de acuerdo con la legalidad vigente, ya que la Orden de 14 de noviembre de 1933 en que se ampara la Resolución recurrida no es aplicable, y aunque estuviera en vigor lo sería a aquéllas Asociaciones obligadas a inscribirse en los Gobiernos Civiles y en la Dirección General de Seguridad, pero no afectaría para nada a aquellas Asociaciones excluidas de tal obligación, de conformidad con la Ley de 24 de diciembre de 1964; que en cuanto a la denominación de sus títulos, no obstante estimar haber quedado derogado el Decreto de 14 de marzo de 1933, si se aplicase autorizaría aquella denominación, pues el artículo 1.º, apartado b), la permite a los nacionales o extranjeros con títulos expedidos por Escuelas reconocidas en otros Estados, dentro de cuya terminología se incluye también el ordenamiento canónico, por lo que los títulos que se expidan podrán ser utilizados en España, siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 4.º del citado Decreto; que el artículo 3.º de éste prohíbe que las Escuelas privadas utilicen la palabra «Ingeniero» en su título, pero esto no tiene que ver con las Escuelas dependientes de otros Ordenamientos, como el Eclesiástico, que vienen reguladas en el citado artículo 4.º; que sólo si se «estatiza» el título podrán surgir dudas sobre su mantenimiento, y que sobre no poder crearse un monopolio sobre una palabra que gramaticalmente significa técnica, el Ministerio debió obtener el informe del Consejo Nacional de Educación antes de dictar la Resolución, por disponerlo el artículo 2.º del Decreto de 1933 y que, en todo caso, la Administración Estatal, si le ofrece dudas, la vigencia y aplicabilidad de la Orden y Decreto del año citado, deberá actuar de acuerdo con la Autoridad Eclesiástica, por exigirlo el artículo XXXV del vigente Concordato. Por todo lo cual terminan suplicando la anulación de la Orden impugnada y el reconocimiento del derecho de la Congregación de «Sacerdotes del Sagrado Corazón de Jesús» a continuar en el uso de la denominación de Escuela Superior de Ingenieros Comerciales y de los títulos que expida consecuentemente;

Vistos el Decreto de 14 de marzo de 1933, la Orden de 14 de noviembre del mismo año, la Ley de 20 de julio de 1957, el Decreto de 17 de junio de 1955, el Concordato de 27 de agosto de 1953, el Decreto de 12 de marzo de 1939, la Ley de 24 de diciembre de 1964 y demás disposiciones de general y pertinente aplicación;

Considerando que aun reconociendo la personalidad de la Congregación religiosa en cuyo nombre se actúa en este recurso hay que dar por reproducidas las consideraciones que condujeron a la desestimación del recurso de alzada que se interpuso por aquélla contra la Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas de 15 de septiembre de 1966, toda vez que ninguno de los argumentos que se emplean en éste de reposición puede enervarlas, si se atiende, sobre todo y de modo predominante, a los preceptos del Concordato vigente, que se alega de contrario diciéndose que reconoce la personalidad de las Asociaciones (artículo IX) y la facultad de la Iglesia de organizar y dirigir Escuelas de cualquier orden y grado, dejando al poder civil a estos efectos la admisión de los estudios que realicen;

Considerando que si esto es así, como se aduce por la Congregación recurrente, no puede por menos de reconocerse que esta admisión de la denominación y estudios que realiza dicha Congregación, en la forma que pretende hacerlo, no ha sido justificada en el expediente y en efecto no aparece autorizada en ninguna de las disposiciones que sirven de base a este recurso;

Considerando que la invocación recurrente de que sólo si el Estado expidiera los títulos de Ingeniero Comercial podrían entonces plantearse la cuestión de si habría de suprimir la indicación de los que con el mismo nombre expidiera la Congregación, carece evidentemente de fundamento por la sencilla razón de que si dicha Congregación pudiese esgrimir el derecho a la expedición de tales títulos, ya tal derecho sería difícil, si no imposible, que desapareciese de la realidad legal. Lo que ocurre es que este derecho de la Congregación no se ha demostrado que exista, y al no existir no puede la misma ni usar el nombre con que quiere actuar ni expedir certificaciones o títulos que no la reconocen en este aspecto los preceptos legales atinentes, como son la Orden de 14 de noviembre de 1933, artículos 1.º y 2.º del artículo 4.º del Decreto de 14 de marzo del mismo año y la Ley de 20 de julio de 1957, preceptos todos que fueron examinados en la Orden recurrida y que por la atención que ha de darse a su contenido debe mantenerse en su integridad, con desestimación del recurso de reposición que contra ella se ha interpuesto,

Este Ministerio ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

Visto el expediente de recurso de reposición interpuesto por don Jorge Coderch Santonja, Catedrático numerario de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 11 de diciembre de 1965, que desestimó la reclamación que aquél había formulado contra la liquidación de haberes que le fué formulada, por no haberle sido computados a efectos de trienios los servicios prestados como Profesor adjunto temporal; y

Resultando que don Jorge Coderch Santonja fué nombrado Profesor adjunto temporal de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna, en virtud de Orden ministerial de 26 de octubre de 1943, por un plazo de cinco años, que había de contarse a partir de primero de dicho mes de octubre, y cuyo nombramiento se hizo de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal que juzgó los ejercicios correspondientes;

Resultando que por la posterior Orden ministerial de 2 de octubre de 1948 se resolvió prorrogar por cinco años más los efectos del nombramiento de don Jorge Coderch Santonja como Profesor adjunto temporal de «Física y Química» del Instituto de La Laguna, a contar de 1 de dicho mes de octubre, habiendo prestado sus servicios hasta el 5 de diciembre de 1948, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Catedrático numerario de «Física y Química» del Instituto femenino de Oviedo por Orden ministerial de 29 de noviembre del mismo año;

Resultando que por instancia de 5 de octubre de 1965, que elevó a esta Dirección General don Jorge Coderch Santonja ya como Catedrático numerario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de la Palma, formuló reclamación en solicitud de que se le reconocieran los servicios prestados como Profesor adjunto temporal del Instituto de La Laguna, a fines del cómputo para trienios, interesando que, en consecuencia, se rectificara la liquidación de haberes que le había sido formulada;

Resultando que en 11 de diciembre de 1965 se dictó por esta Dirección General la Resolución impugnada, en la que se desestima la petición de don Jorge Coderch Santonja, porque los servicios prestados como Profesor adjunto temporal tienen el carácter de interinos, agregando dicha Resolución que la desestimación era «sin perjuicio de lo que pudiera acordarse en su día como consecuencia de la disposición transitoria sexta de la Ley 31/1965, de 4 de mayo («Boletín Oficial del Estado» del 5);

Resultando que notificada al interesado dicha Resolución, contra ella interpuso el presente recurso, en el que además de exponer los antecedentes que quedan consignados hace constar que por Decreto de 25 de septiembre de 1953 se ordenó la unificación de los Profesores adjuntos de Instituto, disponiéndose que el Cuerpo quedara constituído por «c) los adjuntos temporales por oposición, hallarse en servicio activo o, en su defecto, haber cumplido ocho años de servicios en tal concepto y no haber cesado como consecuencia de una sanción». El recurrente añade que él era adjunto temporal por oposición y que si no quedó integrado en el Escalafón de adjuntos numerarios fué porque el anteriormente citado apartado c) del Decreto de referencia lo impedía, ya que cuando el recurrente consiguió la cátedra sólo llevaba de adjunto temporal cinco años un mes y veintinueve días; estima que por no haber escalafón de adjuntos numerarios en la fecha de su posesión como Catedrático se le desconocen dos trienios, y que, en cambio, un adjunto temporal ingresado después de 1953 en el Cuerpo de Catedráticos de Instituto tiene reconocidos esos trienios y mayores haberes, lo que considera el reclamante como falta de equidad notoria y una infracción de la Ley de 4 de mayo de 1965, por lo que suplica que se reponga la Resolución impugnada y que se le reconozcan dos trienios más en la liquidación practicada;

Vistos la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios, el Decreto de este Ministerio de 25 de septiembre de 1953, la Orden ministerial de 26 de octubre de 1943, la Orden ministerial de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29), Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de pertinente aplicación;

Considerando que al amparo de lo previsto en el párrafo segundo del artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo este recurso se considera de reposición y no de alzada, como lo califica el interesado, al interponerse contra Resolución de Dirección General en materia de ascenso, que causa estado, poniendo fin a la vía administrativa;

Considerando que como expresamente reconoce el reclamante don Jorge Coderch Santonja en su escrito de recurso, la organización y unificación del Profesorado adjunto de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media no se efectuó hasta la promulgación del Decreto de este Ministerio de 25 de septiembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre), en el que se disponía por su artículo 2.º que para ser incluído en el Cuerpo de Profesores adjuntos que entonces se creaba era preciso acreditar los requisitos que establecía dicho artículo, entre los cuales, según el apartado c) «los adjuntos temporales por oposición (caso del señor Coderch Santonja), hallarse en activo o, en su defecto, haber cumplido ocho años de servicios en tal concepto y no haber cesado como consecuencia de una sanción». Y reconocido también por el mismo recurrente que él había cesado como adjunto temporal cinco años antes del Decreto citado, o sea, el 5 de diciembre de 1948, cuando fué nombrado Catedrático numerario, e igualmente consigna el señor Coderch Santonja que aquel cargo lo desempeñó solamente durante cinco años, un mes y veintinueve días, es claro y evidente que no reunía en la fecha del Decreto de 25 de septiembre de 1953 ninguno de los dos requisitos que la Ley exigía para ser incluído en el Cuerpo de Profesores adjuntos;

Considerando que, por consiguiente, los servicios de don Jorge Coderch Santonja como adjunto temporal, prestados desde 30 de octubre de 1943 a 5 de diciembre de 1948, no pueden ser considerados, al menos de momento, más que con el carácter que realmente tenían y que se deduce del mismo calificativo de «temporal», con el que era designado el cargo, por lo que ante la aplicación de la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre Retribuciones, en su artículo 6.º, 1, y la de la Orden del Ministerio de Hacienda de 19 de junio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en su instrucción tercera, número primero, dichos servicios son interinos, eventuales o temporeros y no computables, en consecuencia, para el reconocimiento de trienios en el cargo superior de Catedrático que ahora tiene don Jorge Coderch; sin perjuicio de que, como recoge justamente la Resolución impugnada, pueda acordarse posteriormente reconocimiento de aquellos otros servicios objeto de la cuestión debatida, previos a la constitución del Cuerpo de Profesores adjuntos, según previene la disposición transitoria sexta de la Ley de Retribuciones de 4 de mayo de 1965, lo cual lleva a la conclusión de que el recurso ha de ser desestimado por hallarse ajustada a Derecho la Resolución impugnada,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso,

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—*Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

LIBROS DE TEXTO

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en las Ordenes de 4 de junio de 1957 («BOE» de 20 de julio) y de 4 de junio de 1963 («BOE» de 20 de julio), previo asesoramiento e informe y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Delegada del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar como libros de texto para el Bachillerato los que a continuación se relacionan:

1. *Matemáticas,* cuarto curso, de don José García y García. Ed. Autor.
2. *Modern english III* «A new advanced course». Ed. Mangold.
3. *Historia universal y de España,* cuarto curso, de don Antonio Ruano de Armas. Ed. «Anaya».

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección Económica de Enseñanza Media

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que siendo necesaria la adquisición de libros con destino a las Bibliotecas y Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos;

Resultando que el Departamento de Instalaciones, material y mobiliario del Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media presenta presupuesto de tres casas comerciales para la adquisición de libros;

Resultando que el presupuesto del Servicio Comercial del Libro importa la cantidad de 1.338.767,20 pesetas; el de la «Librería Even» importa 1.422.440,15 pesetas, y el de la «Librería Victoriano Suárez» importa 1.506.113,10 pesetas, se elige como más beneficioso para los intereses del Estado el presupuesto del Servicio Comercial del Libro;

Considerando que en el número 345.621 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento existe un crédito de 7.990.000 pesetas para adquisiciones de libros con destino a las Bibliotecas y Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos;

Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón»

del gasto en 16 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 25 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al Departamento de Instalaciones, mobiliario y material del Centro de Orientación Didáctica de Enseñanza Media la cantidad de 1.338.767,20 pesetas para la adquisición de libros con destino a las Bibliotecas y Seminarios Didácticos de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto de gastos del Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que siendo necesaria la adquisición de libros con destino a las enseñanzas del curso Preuniversitario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos se conceden las siguientes cantidades;

Resultando que la «Editorial Alhambra» presenta presupuesto por importe de 128.100 pesetas, único presupuesto por tratarse de una editorial y aplicar el máximo descuento del 30 por 100, según se indica en dicho presupuesto;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo primero, partida 213.16 del presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas de la Sección Central existe un crédito de 4.262.425 pesetas para la adquisición de material para las enseñanzas del curso Preuniversitario, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 24 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la «Editorial Alhambra, S. A.», la cantidad de 128.100 pesetas para la adquisición de libros con destino a la enseñanza del curso Preuniversitario, con cargo a las referencias enunciadas en el presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas (Sección Central) de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que siendo necesaria la adquisición de libros con destino a las enseñanzas del curso Preuniversitario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos se pide presupuesto;

Resultando que la «Unión Distribuidora de Ediciones» presenta un solo presupuesto por un total de 209.475 pesetas, no acompañándose otros presupuestos, por tratarse de una Editorial y aplicar el máximo descuento, según se determina en dicho presupuesto;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo primero, partida 213.16 del presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas de la Sección Central existe un crédito de 4.262.425 pesetas para la adquisición de material para las enseñanzas del curso Preuniversitario, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 20 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la «Unión Distribuidora de Ediciones» la cantidad de 209.475 pesetas para la adquisición de libros con destino a la enseñanza del curso Preuniversitario, con cargo a las referencias enunciadas en el presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas (Sección Central) de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE. CURSILLOS

Por Resolución de 9 de noviembre último («Boletín Oficial» del Ministerio del 27), se publicó la relación de los aspirantes a los cursillos de séptimo y octavo grados de la enseñanza primaria, en las modalidades C) y D), así como también las Escuelas Normales donde han de celebrarse tales cursillos, dándose un plazo para que los aspirantes que se considerasen perjudicados formularan las reclamaciones correspondientes ante esta Dirección General.

Resueltas todas las presentadas dentro de plazo hábil,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

1.º *Reclamaciones estimadas.*—Se relacionan por índice alfabético de apellidos en el Anexo I de esta Resolución, figurándose en cada una de ellas el curso en que han sido admitidos los reclamantes y la Escuela Normal donde han de realizar las pruebas selectivas.

2.º *Reclamaciones desestimadas.*—Figuran reseñadas en el Anexo II de esta Resolución, con expresión de la causa por la que han sido desestimadas las mismas.

3.º *Cursillo C en las Escuelas Normales de Madrid.*—En la Resolución de 9 de noviembre, al relacionar los aspirantes que deseaban realizarlo en Madrid, no se les asignó Escuela Normal. Por la presente se dispone que todos los relacionados en Letras en la citada Resolución, lo sean en la Escuela Normal «Pablo Montesinos», más los que se asignan por esta Resolución. A la Escuela Normal «María Díaz Jiménez» deberán presentarse todos los cursillistas admitidos en el grupo de Ciencias en 9 de noviembre, comprendidos entre doña Beatriz Alberca Aguirre a don José Moreno Gómez, ambos inclusive, más los que se les asigna por esta Resolución. Se adscriben a la Escuela Normal «Santa María», los reseñados en la Resolución de 9 de noviembre en el grupo de Ciencias de Madrid desde doña María de los Llanos Moreno Medina hasta don Francisco Zubiri de Velasco, más los asignados por esta Resolución.

4.º *Fechas de selección.*—Las pruebas selectivas que han de sufrir los aspirantes al cursillo C) tendrán lugar en las Escuelas Normales mencionadas en el número 1 de la Resolución de 9 de noviembre pasado, el día 8 de enero de 1968, a las once de la mañana. Las pruebas selectivas de los cursillistas del grupo D) tendrán lugar en las fechas siguientes: día 20 de diciembre actual, a las nueve horas, prueba objetiva eliminatoria remitida por esta Dirección. Día 21, a las nueve horas, desarrollo por escrito de un tema de Ciencias o Letras, remitido por esta Dirección; a las doce treinta horas, solución por escrito de una situación o problema pedagógico relacionado con los cursos séptimo y octavo grados y propuesto por el Tribunal.

5.º *Relación de aspirantes seleccionados.*—Los Directores de las Escuelas Normales donde han de celebrarse los Cursillos C) y D), remitirán a esta Dirección General una relación nominal de los Maestros nacionales seleccionados y que estén dispuestos a celebrar los Cursillos. Asimismo, a las Delegaciones Administrativas de Educación y Ciencia de las provincias de procedencia de tales cursillistas, remitirán sendas comunicaciones en tal sentido, a fin de que por las Comisiones Permanentes de Enseñanza Primaria respectivas se provean las Escuelas Nacionales de que son titulares. Por la presente Resolución se concede, de oficio, licencia por estudios, de acuerdo con el artículo 72 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado, a todos los cursillistas seleccionados y dispuestos a celebrar los cursillos, teniéndose en cuenta que los del grupo C) tienen licencia de estudios desde el día 6 de enero al 8 de abril de 1968 y los del grupo D) desde el 6 de enero al 2 de junio de 1968. Todos aquellos a quienes se les conceda la licencia de estudios están obligados a asistir a las clases con el aprovechamiento debido, sin que se admitan renuncias al Cursillo. La inasistencia a las clases será considerada, a todos los efectos, como abandono de destino.

6.º *Matrícula y expedientes personales.*—Los Maestros seleccionados para los cursillos C) y D) formularán, antes de su comienzo, la matrícula correspondiente en las Escuelas Normales respectivas, de acuerdo con lo previsto en la Resolución de 30 de mayo último («Boletín Oficial del Estado» del 10 de junio). La Sección de Enseñanzas del Magisterio remitirá a las citadas Escuelas los expedientes personales de los interesados, a sus efectos.

7.º *Provisión de las Escuelas vacantes.*—Los destinos de los Maestros seleccionados para la realización de los Cursillos C) y D), se proveerán por las Comisiones Permanentes de sus provincias respectivas por Maestros nacionales de nuevo ingreso, en el caso de que se hallen pendientes de adjudicación de destino. En defecto de éstos, se proveerán tales Escuelas por Maestros interinos, a quienes se les dará el nombramiento por el período en que duren las licencias de los titulares.

8.º *Profesorado.*—El profesorado que ha de desarrollar la labor docente de estos cursillos será designado por la Dirección de la Escuela Normal entre los titulares de la misma. En defecto de ellos, podrán ser nombrados colaboradores de tales cursillos, Catedráticos de otros Centros de Grado Medio o Superior, que sean titulares de las materias que componen los mismos, o Inspectores de Enseñanza Primaria en las disciplinas psicopedagógicas.

Los Profesores que desempeñen esta función, podrán utilizar

estos trabajos para completar su horario legal, previsto por la Orden ministerial de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de octubre siguiente), pero en el caso de que tengan cubierto el mismo por sus clases respectivas, las horas que dedique al cursillo las percibirán como horas extraordinarias y con cargo a complementos.

9.° *Cuestionarios.*—Los cuestionarios que han de regir en los cursillos C) y D) serán los que se especifican en el Anexo III de esta Resolución.

10. *Horario.*—El desarrollo de los presentes cursillos no debe interferir la labor ordinaria de las Escuelas Normales, siendo aconsejable que las clases de los mismos tengan lugar a partir de las dieciocho horas.

Es común para los cursillos C) y D) el horario siguiente:

Disciplinas psicopedagógicas: 26 horas para cada una de ellas (Psicopedagogía de la adolescencia, Organización escolar y Técnicas de orientación profesional).

Ciencias: Matemáticas, tres horas semanales; Física y Química, tres horas semanales, y Ciencias Naturales, tres horas semanales.

Letras: Geografía e Historia, tres horas semanales y Lengua y literatura, tres horas semanales.

Para el cursillo D) únicamente: Dibujo, 12 horas a lo largo del cursillo; Música, 12 horas a lo largo del cursillo, y Manualizaciones y Enseñanzas del Hogar, 12 horas a lo largo del cursillo.

Además de lo previsto en los párrafos anteriores, se celebrarán seminarios, trabajos de laboratorio y prácticas escolares, distribuidas convenientemente por la Dirección de las Escuelas Normales, de tal forma que no sobrepasen estas actividades complementarias una hora diaria de clase.

Del 8 de enero al 6 de abril, duración del cursillo C), se impartirán conjuntamente las clases en las disciplinas y temarios comunes a los cursillistas del C) y del D).

11. Todas las dudas y aclaraciones que se precisen para el desenvolvimiento de las actividades docentes comprendidas en esta Resolución, podrán ser aclaradas por la Inspección Central de Escuelas Normales, que se halla facultada para resolver cuantas incidencias surjan en esta materia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Inspector general de Escuelas Normales, señores Jefes de las Secciones de Enseñanzas del Magisterio, Provisión de Escuelas e Inspección e Incidencias del Magisterio; Señores Directores de Escuelas Normales, Inspectores-jefes de Enseñanza Primaria, y Delegados administrativos de Educación y Ciencia.

ANEXO I

Reclamaciones estimadas del curso C)

Aguado Ventas, José.—Se le admite al curso de la Escuela Normal de Ciudad Real.
Alcántara Sanz, Sotera.—Idem de Valladolid.
Allo Martínez, Félix.—Idem de Zaragoza.
Alonso Alonso, Manuel Cándido.—Idem de Sevilla.
Altamirano Madrid-Salvador, Concepción.—Idem al curso de Ciencias de la Escuela Normal «Santa María», de Madrid.
Alvarez Barcenilla, Aureliano.—Idem «Santa María», de Madrid.
Alzueta Cardone, Mónica Josefina.—Idem de Navarra.
Arana e Ilarduya, María Patrocinio.—Idem de Navarra.
Basallo de la Cruz, Carmen.—Idem de Córdoba.
Blanco Jiménez, Marcelino.—Idem de Sevilla.
Cruz Pérez, Esteban de la.—Idem. Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Cueto Villalobos, Eduardo.—Idem de Córdoba.
Chocomeli Lera, María Desamparados.—Idem Ciencias «Santa María», de Madrid.
Danús Alarma, Guadalupe Fernando.—Idem de Barcelona.
Escoriza Carmona, José.—Idem de Almería.
Espejo Ajenjo, Ascensión.—Idem de Córdoba.
Falguera Ariche, Irene.—Idem de Barcelona.
Feijoo Montenegro, María del Carmen.—Idem Ciencias «Santa María», de Madrid.
Fernández González, José.—Idem de Valladolid.
Fernández Sánchez, José.—Idem Ciencias «Santa María», de Madrid.
Freile Gutiérrez, Araceli.—Idem de Palencia.
García Arroyo, Aquilino.—Idem de Murcia.
García-Luengo Tort, Teodoro.—Idem Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Gracia García, Amparo de.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Girón Fernández, María de los Milagros.—Idem de Sevilla.
Hernández Prado, María Dolores.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Laguna Villatoro, Fermín.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Lama González, Francisco.—Idem de Lugo.
Larumbe Yanguas, Fe.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
López Delgado, Esperanza.—Se le admite al Curso de la Escuela Normal de Valladolid.
López López, Alfredo.—Idem de La Coruña.
Lozano Mascuñán, Antonio.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Machín Elduayen, Ignacio.—Idem de Navarra.
Manzano Cruz, Salvador.—Idem de Córdoba.
Marín Arnao, Casto Lorenzo.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Martín Cavallero, Evaristo.—Idem de Valencia.
Martínez de Miguel, Isaac.—Idem de Córdoba.
Martínez Navarro, Ricardo.—Idem de Albacete.
Milián de Gómez, Jesús.—Idem de Valencia.
Mínguez Iglesias, Fernando.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Morán Morán, José.—Idem de Valladolid.
Morillas Ortega, Enrique.—Idem de Córdoba.
Nogués Ropero, Antonio.—Idem de Sevilla.
Ocaña Maldonado, Beatriz.—Idem de Ciudad Real.
Paule Rubio, Luis Francisco.—Idem de Ciencias «María Díaz Jiménez», de Madrid.
Pedro Macías, Miguel de.—Idem de Salamanca.
Pemán Conde, Angel.—Idem de Orense.
Pérez Acebrón, José Octavio.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Pérez Palomar, José.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Perona Fernández, Delfín.—Idem de Albacete.
Pipaón Crespo, Alfredo.—Idem de Vizcaya.
Prieto Rueda, Florencio.—Idem de Valencia.
Puchán Sáenz, Antonio.—Idem de Málaga.
Pulido Molinés, Amparo.—Idem de Sevilla.
Rada Guerrero, Leonor.—Idem de Zaragoza.
Río Laseca, Cesidio del.—Idem de Guadalajara.
Rivera Recio, Pedro.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Rodríguez Gigirey, Francisco.—Idem de La Coruña.
Rodríguez Pérez, María Concepción.—Idem de Burgos.
Rodríguez Rodríguez, Leonardo.—Idem de Zaragoza.
Rojas Guinea, Aurora.—Se le admite al curso de la Escuela Normal de Zaragoza.
Rotellar Mancho, Carmen.—Idem de Zaragoza.
Rotger Pizá, Pedro.—Idem de Barcelona.
Ruiz Ruiz, María Isabel.—Idem de Murcia.
Salvá Bolívar, Catalina.—Idem de Barcelona.
Salvador Sahuquillo, Julián.—Idem de Valencia.
Sánchez Gallardo, Juan.—Idem de Sevilla.
Sánchez Gómez, María Soledad.—Idem de Málaga.
Sánchez Herrera, Angeles.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Sánchez Miras, Domingo Luis.—Idem de Ciudad Real.
Satorre Calatayud, Eduardo.—Idem de Valencia.
Serrano Escobal, Pedro Antonio.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Sevilla de la Torre, Vicente.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Solís Robles, Juan.—Idem de Córdoba.
Suárez Mier, Amalia.—Idem de Oviedo.
Turmo Bayona, María Teresa.—Idem de Barcelona.
Urraca Pérez, Pedro.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Valades Gallardo, Guillermo.—Idem de Ciencias «Santa María» de Madrid.
Vara Martínez, Rufino.—Idem de Ciencias «Santa María», de Madrid.
Varela Peteiro, Juan.—Idem de La Coruña.
Vázquez Vázquez, Gabino.—Idem de Córdoba.
Vegazo Duarte, José.—Idem de Sevilla.
Vendrell Solé, Agustín.—Idem de Barcelona.
Vizán Presa, María Candelas.—Idem de León.

Reclamaciones estimadas del curso D)

Agudo Gómez, Justiniano.—Se le admite al curso de Ciencias de la Escuela Normal «María Díaz Jiménez», de Madrid.
Alberto Gotor, Blase Antonio.—Idem de Lérida.
Aparicio González, Saturnina.—Idem de Salamanca.
Armengol Domingo, Juan.—Idem de Valencia.
Arquillos Morales, Federico.—Idem de Granada.
Ballesta Capel, Manuel.—Idem de Murcia.
Barroso Benítez, María Luisa.—Idem de Huelva.
Benito Benito, María Teresa de.—Idem de Segovia.
Blasco Renú, María del Carmen.—Idem de Valencia.
Blázquez del Río, Victoriana.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Borruel Núñez, Manuel.—Idem de Zaragoza.
Caballero Caballero, Isabel.—Idem de Ciencias «María Díaz Jiménez», de Madrid.
Castelló Mingarro, Matilde.—Idem de Valencia.
Castrillo Fuertes, Gonzalo.—Idem de Palencia.
Cillan Patiño, María Victoria.—Idem de Segovia.
Codesido Quintans, Domingo.—Idem de La Coruña.
Conde Pinacho, María de los Angeles.—Idem de Sevilla.
Cordero del Río, María Soledad.—Idem de Vizcaya.
Damard Crespo, Manuel.—Idem de La Coruña, donde figuraba incluido con el primer apellido Jamardo.
Danús Alarma, Dolores.—Idem Barcelona.
Díaz Bullón, Santos.—Idem de Vizcaya.
Domínguez Ramírez, Consuelo.—Idem de Málaga.
Fuentes Prados, Alberto Jesús.—Idem de Málaga.

Fuentes Torregrosa, José.—Idem de Murcia.
García Blanco, Isabel.—Idem de Vizcaya.
García Pérez, María Isabel.—Idem de Oviedo.
García San José, Fuencisla.—Idem de Segovia.
Gil Calvo, Josefina.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid, donde ya figuraba con el segundo apellido cambiado Bravo en lugar de Calvo.
Gómez Maza, María Isabel.—Idem de Albacete.
González Bernedo, María Teresa.—Idem de Valladolid.
González Mostaza, María Dolores.—Idem de Málaga.
Gutiérrez Domínguez, Eutiquio.—Idem de Valladolid.
Hernández Francisco, Inés.—Idem de Palencia.
Herrera Mesa, Pedro Pablo.—Idem de Córdoba.
Herrero Cambero, Jesús.—Idem de Sevilla.
Herrero Hernández, María del Carmen.—Idem de Valencia.
Jiménez y Rubín de Celix, Gerardo.—Idem de Ciencias «María Díaz Jiménez», de Madrid.
Juan Luelmo, María del Pilar.—Idem de Salamanca.
López Hernández, José.—Idem de Valencia.
López Rodríguez, Gaspar.—Idem de Almería.
López Tortosa, José.—Idem de Albacete.
Maestre Montero, Rafael.—Idem de Lugo, donde ya se encuentra admitido, especialidad de Ciencias.
Maestre Sampedro, María Isaura.—Idem de Lugo, donde ya se encuentra admitida, especialidad en Ciencias.
Marbán Corral, Raimundo.—Idem de Valladolid.
Martín García, José Luis.—Idem de Palencia.
Martín Gómez, María Remedios.—Idem de Córdoba.
Martínez Delicado, Joaquín.—Idem de Málaga.
Martínez Rodríguez, María Adelaida.—Idem de Orense.
Mateo González, Juan.—Idem de Valencia.
Mayor López, María de los Angeles.—Idem de Oviedo.
Menéndez Capón, Anunciación.—Idem Mixto de «Santa María» de Madrid.
Molina Guerra, Esteban Máximo.—Idem de Las Palmas.
Moreno Martínez, Josefa.—Idem de Málaga.
Muñoz Simón, Cristina.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Natera Seco de Herrera, Matilde.—Idem de Córdoba.
Navarro Gómez, Manuel.—Idem de Sevilla.
Navarro Mola, María Soledad.—Idem de Valencia.
Nogueira Santana, Agustina.—Idem de Orense.
Novoa Seijo, María.—Idem de Orense.
Pallarés Carrasco, José.—Idem de Murcia.
Palomar Castillo, Julián.—Idem «Pablo Montesinos», de Madrid.
Panisello Chavarría, José.—Idem de Barcelona.
Pato de la Cruz, Paz.—Idem Mixto de «Santa María», de Madrid.
Pau Lozano, María del Carmen.—Idem de Ciencias «María Díaz Jiménez», de Madrid.
Pérez González, Ana María.—Idem de Valladolid.
Pérez Molina, Enrique.—Idem de Albacete.
Pérez Prados, Francisco.—Idem de Albacete.
Piedras Melero, Manuel.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Quintana Reyes, Remedios.—Idem de Las Palmas.
Reboiro López, Roberto.—Idem de La Coruña.
Robles García, Juan.—Idem de Granada.
Rodríguez Garrido, María Teresa.—Idem de Orense.
Rodríguez Luengos, José Antonio.—Idem de Burgos.
Rodríguez Prieto, Martina.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Romero Navarro, Martín.—Idem de Albacete.
Ruiz Baena, Antonia.—Idem de Córdoba.
Ruiz del Valle, María del Olvido.—Idem de Oviedo.
Sáez Martín, José María.—Idem de Ciudad Real.
Salas Giménez, Carmelo.—Idem de Almería.
Salazar Lerma, Antonia.—Idem de Granada.
Sánchez García, Mercedes.—Idem de Guadalajara.
Sánchez Luque, Isabel.—Idem de Málaga.
Sánchez Pérez, Mariano.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Sempere Macía, Francisco.—Idem Mixto «Santa María», de Madrid.
Serrabona Martínez, Rosa.—Idem de Málaga.
Suquet Casanovas, Joaquín.—Idem de Barcelona.
Tercero Cáceres, Mercedes.—Idem de Córdoba.
Tilve Corbacho, Eduardo.—Idem de La Coruña.
Torres Andreu, Ernesto A.—Idem de Lérida.
Trapiello Vélez, Andrés.—Idem de León.
Val Martín, Félix.—Idem de Letras «Pablo Montesinos», de Madrid.
Valerón Hernández, Amalia.—Idem de Las Palmas.
Vecilla Domínguez, Isaac Jesús.—Idem de Salamanca.
Vicent Verdú, Rosa.—Idem de Murcia.
Vila Rodríguez, Felicia.—Idem de Ciencias «María Díaz Jiménez», de Madrid.
Villanueva Pérez, Juan.—Idem de Málaga.
Virumbrales Rebollo, Amelia.—Idem de Huelva.
Zancada González, Evarista.—Idem de León.

ANEXO II

Reclamaciones desestimadas

Aguilera Manso, María de la Concepción.—Figuró en el Curso E) de Madrid, ya que el título que aporta no se le considera como de Grado Medio.
Arribas Carrillo, Manuel.—Igual que el anterior.
Barrios Gutiérrez, Antonio.—Figuró en el Curso E) de Sevilla, ya que el título que aporta no se le considera de Grado Medio.
Blanco Martínez, Rosenda.—No se le puede figurar en el Curso C) por no poseer el diploma de Iniciación Profesional.
Casares Ruiz, Teresa.—Figuró en el Curso E) de Granada, ya que el título que aporta no se le considera como de Grado Medio.
Cortés Gómez, Eugenio.—Figuró en el Curso E) de Sevilla, ya que el título que aporta no se le considera de Grado Medio.
Fernández Ortuño, Benito.—Figuró en el Curso E) de Valencia, el cual solicitó explícitamente.
Galán Pruaño, Jesús.—La convocatoria y plazo de solicitud para tomar parte en estos cursillos tuvo lugar en el mes de junio.
González Artiles, Amparo.—Figuró en el Curso E) de Las Palmas, que fué el solicitado en su petición original.
Heras Frías, Inocencio las.—No se incluyó en el Curso C) por no tener título suficiente, y en el curso E) no fué admitido por no tener un mínimo de tres años de servicios.
Martínez Cabal, Matilde.—El título de grado medio técnico o profesional exigido por la convocatoria se refiere al de Peritaje en todas sus formas.
Martínez Monterroso, Juan Francisco.—Figuró en el Curso E) de Murcia, ya que el título que aporta no se le considera de Grado Medio.
Pérez Larios, José Antonio.—La convocatoria y plazo de solicitud para tomar parte en estos cursillos tuvo lugar en el mes de junio pasado.
Puras Puras, José Luis.—Figuró en el Curso E) de Burgos, ya que el título que aporta no se le considera de Grado Medio.
Quesada Melero, Ildefonso.—Mientras esté ejerciendo como Director de Grupo Escolar no puede participar en los cursos de 7.° y 8.° grados.
Rey Vázquez, Angel.—No se le incluyó en el Curso C) por no tener título suficiente, y en el curso E) no fué admitido por no tener un mínimo de tres años de servicios.
Rodríguez Martín, Salvador.—Figuró en el Curso E) en Sevilla, ya que el título que aporta no se le considera de Grado Medio.
Ruibal Abeijón, Carlos.—Figuró en el Curso E) de La Coruña, ya que el título que aporta no se le considera de Grado Medio.
Sánchez García, José.—No se le incluyó en el Curso C) por no tener título suficiente, ya que el que aporta no está clasificado como de Grado Medio.

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

OPOSICIONES A PREMIOS NACIONALES DE BACHILLERATO

Convocatoria

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de marzo de 1967, se convoca a todos los alumnos que hubieren obtenido Premio Extraordinario de Bachillerato en el curso 1966-67 para realizar las pruebas que en la citada Orden ministerial se preceptúan para la concesión de Premios Nacionales de Bachillerato.

Dichas pruebas tendrán lugar en todas las capitales de distrito universitario el día 8 de enero de 1968 a las once de la mañana en el local que determine el Inspector Jefe de cada distrito. Los opositores se presentarán con su libro de calificación escolar en el que conste la diligencia de que obtuvieron premio extraordinario.

Madrid, 6 de diciembre de 1967.—El Inspector general de Enseñanza Media, P. D., el Inspector Jefe de Exámenes, *A. de la Fuente.*

Ilmos. Sres. Inspectores Jefes de Distrito Universitario.

COLEGIO REGIONAL DE SORDOMUDOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO DE SANTIAGO

Vacantes en la actualidad dos unidades escolares para niños sordomudos en el Colegio Regional de Sordomudos de Santiago de Compostela, se anuncia su provisión entre Maestros de Enseñanza Primaria que figuren en la relación del Cuerpo del Magisterio Nacional y estén en posesión del Diploma de Profesor Especial de Sordomudos o de Pedagogía Terapéutica.

Las solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios legalizada y de los méritos que el interesado crea conveniente aducir, se dirigirán al Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago, en la Secretaría General de la Universidad, antes del día 30 de diciembre próximo.

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 21 de diciembre de 1967 — Número 102

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden circular sobre tasas mediante el empleo de papel timbrado de pagos al Estado 3126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden por la que se constituye la Junta Económica Central de Escuelas Oficiales de Idiomas 3126

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 3127

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 3128

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos académicos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Derecho de Salamanca de los señores don Pablo Beltrán de Heredia Onís y don Francisco Tomás Valiente, respectivamente 3130

Personal docente.—Orden referente al Catedrático de la Universidad de Madrid don Agustín Bullón Ramírez. 3130

Otra sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de Madrid. 3130

Otras por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 3130

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Ordenes por las que se distribuyen los que se especifican para la adquisición de libros con destino a centros de Enseñanza Media 3131

Otras concediendo créditos por gastos de traslado del personal docente que se expresa 3132

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Ordenes sobre adscripción de los Colegios que se citan de Barcelona y Orihuela (Alicante). 3132

Recurso.—Orden por la que se publica la sentencia del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de Madrid 3133

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Centros docentes.—Orden por la que se distribuye crédito para atenciones de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla 3133

Personal docente.—Orden por la que se aprueba el expediente de oposiciones a cátedras de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio 3133

Otras por las que se concede la excedencia voluntaria a don Valentín Guerra Clemente y a don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez 3133

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Inspección médico-escolar.—Orden por la que se nombra Subinspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar a don José Amaniel Domínguez 3134

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Ayuntamientos de Córdoba, Gijón, Las Palmas de Gran Canaria y Diputación Provincial de Valencia. 3134

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Normal de Gerona a don Félix Casellas Casademont ... 3135
Resolución por la que se nombran Jefes de Estudios de las Escuelas Normales que se relacionan ... 3135
Personal docente.—Resolución sobre rectificación de apellidos de don Orlando Lamas Rivas ... 3135
Otras concediendo licencia al profesorado de Escuelas Normales que se cita ... 3135

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para Escuelas dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se indican ... 3136
Otra por la que se nombran Maestros para Escuelas de Enseñanza Especial dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan ... 3137
Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros que se relacionan. 3137

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resoluciones por las que se convoca a concurso de traslado la cátedra primera de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Valencia y Santiago. 3138
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de La Laguna, Granada y Zaragoza ... 3138

LEGISLACION

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden circular de 3 de diciembre de 1967 sobre tasas mediante el empleo de papel timbrado de pagos al Estado.

Teniendo en cuenta la autorización concedida por la Dirección General de Impuestos Indirectos con fecha 25 de noviembre último, y como continuación a la Orden de esta Subsecretaría de 19 de agosto pasado («Boletín Oficial» de este Ministerio del 7 de septiembre de 1967), con efectos a partir de primero de enero del próximo año, los Centros de este Ministerio que a continuación se detallan:

Universidad de Madrid.
Universidad de Barcelona.
Universidad de Granada.
Universidad de Santiago.
Universidad de Oviedo.
Universidad de Salamanca.
Universidad de Sevilla.
Universidad de Valencia.
Universidad de Valladolid.
Universidad de Zaragoza.
Universidad de La Laguna.

Escuela Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.
Escuela Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid.
Escuela Superior de Arquitectura de Madrid.
Escuela de Peritos Industriales de Barcelona.
Escuela del Magisterio de Barcelona.
Escuela del Magisterio Femenino de Valencia.

Instituto de Enseñanza Media «Jaime Balmes», de Barcelona.
Instituto de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu», de Madrid.
Instituto de Enseñanza Media «Cisneros», de Madrid.
Instituto de Enseñanza Media «San Isidro», de Madrid.
Instituto de Enseñanza Media «Cervantes», de Madrid.
Instituto de Enseñanza Media «P. Florida», de San Sebastián.
Instituto de Enseñanza Media masculino de La Coruña.
Instituto de Enseñanza Media «San Isidoro», de Sevilla.
Instituto de Enseñanza Media «Luis Vives», de Valencia.
Instituto de Enseñanza Media «San Vicente Ferrer», de Valencia.
Instituto de Enseñanza Media «Zorrilla», de Valladolid.
Instituto de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.
Instituto de Enseñanza Media de Tenerife.
Instituto de Enseñanza Media masculino de Bilbao.

Sin perjuicio del cumplimiento de las normas generales contenidas en la Orden ministerial de 30 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de julio), remitirán directamente a la Dirección General de Impuestos Indirectos, Ministerio de Hacienda-Madrid, las matrices inferiores del papel de pagos al Estado, correspondiente a lo recaudado por la tasa 18.07 (títulos), debiendo cumplir, además, las siguientes normas complementarias:

a) Las relaciones de papel de pagos (TE-3), serán formuladas por los Centros indicados, por quintuplicado, debiendo remitirse dos ejemplares a la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas, y otros dos a dicha Dirección General, quedando el quinto ejemplar en poder del Centro recaudador.

b) Las relaciones contendrán tantas valoraciones parciales como grupos diferentes de papel de pagos se hayan de facturar, teniendo en cuenta la clase y valor de los efectos, figurando siempre de mayor a menor valor y a igualdad de éste, relacionando primero el papel antiguo y a continuación el papel moderno de igual valor.

c) Los efectos se enviarán en tantos grupos separados como valoraciones parciales contengan las relaciones, y si algún grupo contuviese más de 500 unidades, se separarán por subgrupos de 500 o fracción. En los grupos superiores a 100 unidades, el efecto que complete cada centenar irá señalado ostensiblemente con una cruz en lápiz de color.

d) Los envíos de matrices y relaciones a la Dirección General de Impuestos Indirectos deberán tener lugar durante los quince primeros días del último mes de cada trimestre natural, a fin de que esta Junta tenga tiempo de confeccionar el correspondiente estado TE-4 ordenado por la expresada Dirección General.

e) Los demás Centros que no se hallen incluídos en la relación que más arriba se indica, continuarán remitiendo a la Sección Administrativa de Retribuciones y Tasas de este Ministerio las matrices, relaciones y resúmenes económicos correspondientes, en la misma forma en que venían haciéndolo, si bien observando las normas generales objeto de la Orden de 30 de junio de 1967 del Ministerio de Hacienda.

Madrid, 3 de diciembre de 1967.—El Subsecretario, *Luis Legaz.*

Excmos. Sres. Rectores de todas las Universidades e Ilmos. señores Directores de los demás Centros de Enseñanza dependientes de este Ministerio.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden por la que se constituye la Junta Económica Central de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: Hasta la promulgación del Decreto 3155/64 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de septiembre) existía como único centro oficial dedicado exclusivamente a la enseñanza de idiomas la Escuela Central de Madrid, y, en consecuencia, el propio Centro venía formulando sus presupuestos como Entidad estatal autónoma sin personalidad jurídica propia.

Pero creadas por el mencionado texto legal las Escuelas Oficiales de Idiomas de Barcelona, Bilbao y Valencia, y en funcionamiento esta última desde comienzos del curso 1966-67, se hace necesario y urgente proceder a la constitución de la Junta

Económica Central de Escuelas Oficiales de Idiomas para redactar y enviar al Ministerio de Hacienda el presupuesto de ingresos y gastos de los servicios de la misma, al igual que se ha hecho ya con otros Centros docentes (Escuelas de Comercio, Técnicas de Grado Superior y Medio, Institutos, etc.).

Por todo lo cual, una vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 129 y 130 de la Ley de Procedimiento Administrativo,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se constituye en el Ministerio de Educación y Ciencia la Junta Económica Central de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Segundo.—Serán fines de esta Junta redactar los presupuestos generales correspondientes a las Escuelas Oficiales de Idiomas, sujetos a lo dispuesto en la Ley de 26 de diciembre de 1958, de régimen jurídico de las entidades estatales autónomas, y realizar las demás actividades que legalmente le correspondan.

Tercero.—Los presupuestos de la Junta Económica Central incluirán, como ingresos, todas las tasas académicas que se recauden en las Escuelas Oficiales de Idiomas, y, como gastos, los exigidos por el normal funcionamiento de los servicios administrativos y de contabilidad, tanto centrales como delegados, y por el cumplimiento de los diversos fines a que las tasas estén afectas de acuerdo con las disposiciones que rigen esta materia.

Cuarto.—La Junta podrá actuar en pleno y en comisión permanente.

Quinto.—El Pleno de la Junta estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional.

Vicepresidente: Un Director de Escuela Oficial de Idoimas, de libre designación del Excmo. Sr. Ministro.

Secretario: El Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.

Vicesecretario: El Jefe del Negociado de Asuntos Económicos de dicha Sección.

Vocales: a) Un representante de la Mutualidad de Auxilio y Previsión del personal de Escuelas Técnicas y de otros Centros de Enseñanza; b) Un Profesor numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas; c) Un representante de la Junta Ministerial de Retribuciones y Tasas; d) El Interventor Delegado de Hacienda en este Departamento.

El Ministro de Educación y Ciencia podrá nombrar un Vocal más, de libre designación.

Con excepción de los Vocales natos, el mandato de los miembros de la Junta tendrá una duración trienal, tomándose como fecha inicial para el cómputo la de primero de enero de 1968.

Los nombramientos que tengan lugar por razón de vacante, en el transcurso de un trienio, caducarán al vencimiento de éste.

Sexto.—La Comisión Permanente estará compuesta de los siguientes miembros:

El Vicepresidente de la Junta, que ostentará el cargo de Presidente de la Comisión.
El Secretario y el Vicesecretario de la Junta.
El Vocal Profesor numerario de Escuelas Oficiales de Idiomas.
El Interventor Delegado de Hacienda.

Séptimo.—Los servicios de Secretaría de la Junta y de la Comisión Permanente serán realizados por la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales, a la que corresponderá tramitar y ejecutar los asuntos pertenecientes a la competencia de la Junta Económica Central.

Octavo.—Las Juntas Económicas de las Escuelas Oficiales de Idiomas actuarán como delegaciones de la Central.

Noveno.—La gestión de la Junta Económica Central de Escuelas Oficiales de Idiomas comenzará con la preparación del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1968, quedando excluídos de su competencia los asuntos pendientes de ejercicios económicos anteriores y la administración de los créditos que aparezcan en los Presupuestos del Estado con destino a dichos Centros docentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

RECURSOS DE REPOSICION

Visto el recurso de reposición interpuesto por doña Julia Muela Delmas contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 9 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero) por la que se nombran Profesores titulares del ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» de diversos Centros de Enseñanza Media y Profesional; y

Resultando que mediante Resolución de aquella Dirección General y fecha 5 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1966) se convocaron a concurso libre diversas plazas vacantes en los mencionados Centros, y entre otros y respecto al ciclo de «Ciencias de la Naturaleza» en el Centro de Tomelloso, concursando entre otros y a la indicada plaza la recurrente señora Muela Delmás y don José Vicente Cañas Ortiz. Tramitado el concurso de conformidad con el procedimiento señalado en el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), regulador de la selección de Profesorado oficial de Enseñanza Media y Profesional, por Resolución de la misma Dirección General y de conformidad con el informe propuesto, elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, al aprobar la tramitación del concurso de referencia, se designaron Profesores titulares del reiterado ciclo, entre otros, al mencionado señor Cañas Ortiz, teniendo en cuenta que concurría en él—como en otros relacionados en el apartado tercero de aquella Resolución—la condición de Comisario-Director designado para la organización y funcionamiento del repetido Centro de Tomelloso, desempeñando en él el ciclo de «Ciencias» durante el curso 1966-67;

Vistos los artículos 2.º, 10 y concordantes del Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio), Resoluciones citadas de 5 de septiembre de 1966 y 9 de enero de 1967 («Boletines Oficiales del Estado» de 22 de septiembre y 31 de enero, respectivamente) y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 5 de mayo de 1954, por el que se reglamenta la selección de Profesorado oficial de los Centros de referencia, los concursos convocados por los Patronatos Provinciales de Enseñanza Media y Profesional se resolverán por el Ministerio de Educación, a propuesta de la Comisión Permanente del Patronato Nacional de este orden docente, oídos aquellos organismos; sistema selectivo que habrá de ser aplicado, conforme al artículo 10, a los aspirantes a cubrir el Profesorado de los Centros de nueva creación. La apreciación subjetiva de méritos que concurran en los concursantes no se halla condicionado a baremo o circunstancia alguna, por lo que tanto el Patronato Nacional mencionado como la Dirección General pudieron discernir como preferencia calificada la antes señalada y prevista en el apartado tercero de la impugnada Resolución, al concurrir en el designado la circunstancia de haber sido Comisario-Director y desempeñar como Profesor el ciclo de «Ciencias», en unión de los demás elementos ponderativos de los merecimientos aportados por los aspirantes. En consecuencia, la recurrente no pudo señalar infracción alguna producida en la designación de referencia y su único argumento de estimar que, a su juicio, posee más méritos que el Profesor nombrado para la repetida plaza, carece de consistencia ante el criterio de autoridad sustentado por la Comisión Permanente de aquel Patronato y Dirección General competente; conclusión que ha de determinar la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—*Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don José Cucarella Sancho contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Media de 16 de mayo de 1967, que desestima petición sobre reclamación de su situación administrativa y rehabilitación de percibo de haber pasivo que deriva del cargo de Profesor de «Religión» que había sido del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Tortosa; y

Resultando que en virtud de la precitada Resolución se había desestimado la indicada instancia con base a que el solicitante—que había alcanzado la situación de excedencia forzosa al ser suprimida la enseñanza de «Religión» en los Centros oficiales docentes por Decreto de 12 de marzo de 1932 y como comprendido en la Orden ministerial de 4 del mismo mes y año—, al reanudarse la enseñanza de «Religión» por Resolución de la Junta de Defensa Nacional de 22 de septiembre de 1936 («Boletín» del 28), no había llegado a reincorporarse a la función docente, según lo preveía la Orden ministerial de 27 de julio de 1939 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) y anteriormente la de 7 de octubre de 1937 («Boletín Oficial del Estado» del 9) por la alegada imposibilidad derivada de su persecución por las autoridades republicanas y posterior equi-

voco que diera lugar a la tramitación de causa militar, sobreseída; inactividad mantenida después por el interesado al no haber hecho uso de la opción de reconocimiento de derecho como tal Profesor, establecido en el apartado tercero de la Orden ministerial de 4 de septiembre de 1941 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de septiembre) y plazo de prórroga contenido en la Orden ministerial de 28 de enero de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio de 6 de febrero), para que los Profesores numerarios de «Religión» de los Institutos de Enseñanza Media pudieran cumplimentar lo dispuesto en la precitada Orden sobre aquel reconocimiento de derecho; inactividad que hubo de determinar de modo fatal e ineludible la extinción de su derecho, como dictaminara la Asesoría Jurídica del Departamento en su previo dictamen que la Resolución recurrida recoge, con la consiguiente desestimación de su instancia, en cuyos demás extremos de fondo no hubo lugar a entrar;

Resultando que contra la precitada Resolución interpuso recurso de reposición el interesado, alegando sustancialmente: que no había podido hacer uso de las facultades de reingreso a la docencia que a los Profesores de «Religión» les concedieran las citadas Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1937 y 27 de julio de 1939 por encontrarse en tales fechas privado de libertad, según y a mayor abundamiento de las constancias que obran en el expediente, resultaba de los documentos que acompañaba con su escrito de recurso y que hacen referencia al sobreseimiento de la aludida causa por supuesta rebelión marxista, carta dirigida en 2 de agosto de 1939 al excelentísimo señor Obispo de Tortosa, exponiendo su situación de espectativa como tal Profesor, otra dirigida al señor Hernández Fernando con fecha 1 de agosto de 1953, con referencia al indicado asunto y reclamando hojas de servicios, y con las demás manifestaciones que en el escrito de recurso constan terminaba en súplica de que fuese repuesta la Resolución impugnada en el expresado sentido;

Vistas las disposiciones citadas en la presente, escrito de recurso y demás de general aplicación;

Considerando que en el recurso objeto de la presente vuelven a reproducirse las dos indicadas cuestiones tratadas en la Resolución recurrida de la pretendida rehabilitación del percibo de haber pasivo y de la declaración de situación administrativa, a efectos de poder solicitar la jubilación. Tal situación no puede ser otra sino la declarada por la Resolución impugnada de carencia de todo derecho derivado de su antigua condición de Profesor, incluso del haber de excedencia forzosa que había venido percibiendo y cuya legal motivación se extinguiera desde el momento en que el interesado hiciera dejación de su derecho a reincorporarse al servicio activo de la docencia, como declararan las Resoluciones de 9 de octubre y 16 de mayo del corriente año, a cuyos fundamentos se remite la presente; por lo que no había lugar a formular el pronunciamiento de orden positivo aludido y pretendido por el recurrente. Este trata de fundamentar el presente recurso en la circunstancia de que no le fuera posible haber hecho uso de las facultades que, en orden a la reincorporación de Profesores de «Religión» a su función docente establecieran las citadas Ordenes ministeriales de 7 de octubre de 1937 y 27 de julio de 1939, por encontrarse en tales períodos privado de libertad. Sin embargo, posteriormente, y mediante lo que habían dispuesto las Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1941 y 28 de enero de 1942, también el interesado había vuelto a tener la oportunidad de obtener el reconocimiento de aquel derecho de reincorporación y, en definitiva, regularizar su situación de funcionario, no habiendo formulado la obligada petición al efecto y manteniéndose en una situación de excedencia forzosa, carente de legal motivación. En consecuencia, ha de concluirse que los fundamentos de desestimación contenidos en la impugnada Resolución y afirmativos de que los plazos de derecho operan con carácter total y absoluto, tanto en lo que se refiere al nacimiento de los derechos como a su caducidad y extinción, mantienen su validez y aplicación respecto a este recurso, en cuanto que el recurrente había dejado transcurrir todos los plazos y oportunidades que fueran concedidos para reconocimiento de derechos dimanantes de su anterior situación de Profesor, con la inevitable extinción que la recurrida Resolución se declarara; conclusión que se opone a la definición de carácter positivo que pretende el recurrente, toda vez que extinguido aquel derecho, en virtud de su propia inactividad y tácita renuncia a seguir desempeñando función docente, no había lugar a formular el pretendido pronunciamiento;

Considerando, respecto a los derechos pasivos, que el recurrente estima pudieran corresponderle, que el planteamiento de tal cuestión y resolución que proceda no son de la competencia de este Departamento, sino de la de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Ministerio de Hacienda, por lo cual tampoco cabría formular pronunciamiento alguno en la Resolución recurrida sobre tal extremo; conclusiones todas que conducen a la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—*Eduardo del Arco.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Luis Retgerto Vaquero contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 17 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Ministerio del 27), por la que se eleva a definitiva relación de vacantes de direcciones de Grupos y Agrupaciones escolares a cubrir en concurso especial de traslado; y

Resultando que por Resolución de 25 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de diciembre) la Dirección General de Enseñanza Primaria convocó concurso de traslado entre Directores escolares, publicándose la relación de vacantes en 20 de enero de 1967 («Boletín Oficial» del Ministerio de 2 de febrero), entre las que no figuraba ninguna plaza en Melilla. Dentro del plazo previsto formuló reclamación el señor Retuerto Vaquero, por estimar debía de haberse anunciado tal plaza en el concurso de que se trata y por el turno de consortes, siendo desestimada mediante la Resolución recurrida, con base en que la vacante de Melilla, cuya inclusión en el concurso pretendía, estaba reservada a la oposición de la especialidad, por ser desierta del concurso de direcciones resuelto en 23 de julio de 1966 («Boletín Oficial» del Ministerio del 11 de agosto), de conformidad con lo previsto en el artículo 220 del vigente Estatuto;

Resultando que contra la precitada Resolución interpone el interesado el presente recurso de reposición, alegando sustancialmente: errónea interpretación del artículo 220 de aquel Estatuto, ya que en él se alude sólo a vacantes de Direcciones que radiquen en capital de Distrito universitario o bien procedentes de desiertas en el concurso general de traslado, casos que no se habían producido en el de la vacante de Melilla por ser procedente de desierta en concurso especial de Direcciones y no del general de traslados, como expresamente señala el citado artículo del Estatuto; que si aquella vacante era desierta del último concurso de la especialidad nada tiene que ver con el artículo 220, que se refiere a desiertas en el concurso general de traslado y, por consiguiente, no cabe aplicarlo al supuesto contemplado; que en materia de oposiciones y concursos lo que no esté determinado para la especialidad debe regirse por las normas jurídicas similares a la cuestión de que se trate, y como tal normativa general es la de que la vacante que resulte desierta vuelva a salir en el concurso siguiente y en el mismo turno en que hubiera salido la primera vez, la repetida vacante debiera haberse anunciado en turno de consorte; terminando en súplica de que sea repuesta la Resolución recurrida en el expresado sentido de incluir la plaza de Melilla en el concurso de referencia;

Vistos el artículo 220 y concordantes del Estatuto del Magisterio y demás disposiciones de general aplicación;

Considerando que la cuestión planteada en el presente recurso consiste en determinar cuál sea la procedente interpretación del artículo 220 del vigente Estatuto del Magisterio, en el extremo de si las vacantes de Direcciones de Grupos escolares sacadas a concurso de traslado y declaradas desiertas deban de proveerse conforme al sistema general de concursos de traslado del Magisterio previsto en el artículo 67 y concordantes del mismo Estatuto, cuya aplicación al supuesto que se contempla daría lugar a que la vacante desierta volviera a salir en el concurso siguiente y en el mismo turno de consortes —tesis del recurso—, o contrariamente, si no cabe aplicar la indicada normativa general, toda vez que el caso de que se trata se halla regulado precisamente por las normas especiales relativas a las Direcciones de Grupos escolares y Escuelas graduadas y señalan que las vacantes desiertas del concurso general se proveerán directamente por oposición restringida —fundamento de la Resolución recurrida—; criterio resolutivo este último conforme a Derecho, toda vez que la norma especial ha de prevalecer sobre la general, y la que reguló el concurso de que se trata aplica correctamente la legislación especial señalada, contenida en el capítulo 12 del vigente Estatuto, por lo que toda interpretación que tratase de aplicar a los supuestos de este capítulo 12 las normas del capítulo tercero del mismo Estatuto —sobre provisión general de vacantes— conduciría al absurdo; conclusiones que han de determinar la desestimación del presente recurso,

Esta Dirección General ha resuelto la desestimación del presente recurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—*Tena Artigas.*

Sr. Jefe de la Sección de Recursos del Departamento.

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan a la súbdita francesa doña Nicole Arnaud sus estudios totales y grado de Licenciada en Letras, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan a la súbdita filipina doña Teresita Roble Rosales sus estudios totales y título de Bachiller en Ciencias de la Educación, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Ernesto Mariano Mendía Vélez sus estudios totales y título de Doctor en Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan a la súbdita filipina doña Catalina Gli Villanueva Bilar sus estudios totales y título de Bachiller en Ciencias de la Educación, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 17 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús Sánchez Sandino sus estudios y grado de Bachiller en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito italiano don Mario Sciamanna Passaretti sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Ricardo Cabezas de Herrera y Fernández sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Julio Gutiérrez Alonso sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía de San Pedro Mártir, de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Arauzo Delgado sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Enrique Olmos Puig sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Teología de San Cugat del Vallés, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús María Artieda Gil sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don José Masip Ibiza sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús García Jiménez sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 21 de octubre de 1967 por la que se convalidan a la súbdita filipina doña Elena Pasumbal Balbuena sus estudios totales y títulos de Bachiller en Ciencias, en Pedagogía Elemental y Bachiller en Artes con Especialización en Español, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Jesús María Martín Mateo sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de San Ignacio de Loyola.

Orden de 12 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Román Santos Nogales sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 12 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Fernández Martos sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad Filosófica Complutense de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro Sánchez Cerdá sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Antonio García Vilar sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Facultad de Teología de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Agustín López Conesa sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Graciano Lacasta Estaun sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Andrés Trani Pendón sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Ballestero Prieto sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro Lázaro Alonso sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan Luis de Olives Mercadal sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan Capdevila Bassols sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 24 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan Serrano Enríquez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 24 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Alberto Pérez Pastor sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles.

Orden de 24 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Chaparro Carretero sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Domingo Agudo del Amo sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Gerardo Sanz Garnica sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad de Filosofía de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Eduardo Bustamante Madrid sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Pontificio Ateneo de Roma, por los equivalentes españoles.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

CARGOS ACADEMICOS

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca y con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943,

Este Ministerio ha resuelto que el ilustrísimo señor don Pablo Beltrán de Heredia Onís, Catedrático de la indicada Universidad, cese en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Derecho de dicho Centro, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Salamanca, elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Derecho de la expresada Universidad al ilustrísimo señor don Francisco Tomás Valiente, Catedrático de la misma.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Agustín Bullón Ramírez, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid, solicitando percibir sus haberes en concepto de sueldo, por haber pasado a la situación de retirado como Teniente Coronel Médico,

Este Ministerio ha resuelto que, con efectos de 20 de septiembre del corriente año se acredite al citado Catedrático el sueldo que le corresponda, según liquidación reglamentaria que se le practique, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, sobre retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado y demás disposiciones complementarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta que, en cumplimiento del apartado 2.º de la Orden de 15 de febrero del corriente año, eleva el Rectorado de la Universidad de Madrid sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de las cincuenta que por dicha disposición han sido asignadas a la citada Universidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley 115/1966, de 28 de diciembre, por la que se crearon doscientas plazas de este Profesorado en las Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que la referida plaza quede adscrita a la enseñanza de «Química orgánica» del Departamento de Química Orgánica, Farmacognosia y Farmacodinamia de la Facultad de Farmacia de dicha Universidad.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1965.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Patología y Clínica quirúrgicas» (segunda cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Miguel Sánchez Martín, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Valladolid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y Topográfica y Técnica anatómica» (segunda cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 2 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Enrique Barbosa Ayúcar Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Santiago, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de Pediatría y Puericultura, el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14),

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Bartolomé Burguera García, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*
Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Barcelona, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Medicina de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de Oftalmología, el cual fué convocado por Orden ministerial de 7 de noviembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de noviembre),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Manuel Quintana Casany, Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr. Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Veterinaria de Córdoba de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Biología», el cual fué convocado por Orden ministerial de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco de Paula Martínez Gómez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Mecánica y Termología y Optica y Electricidad», el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio),

Este Ministerio ha resuelto.

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Vicente Pérez Villar Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento, y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Física general» (cuarta Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don José Casas Vázquez Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

CREDITOS

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que siendo necesaria la adquisición de libros con destino a las enseñanzas del curso Preuniversitario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos;

Resultando que el «Servicio Comercial del Libro» presenta presupuesto para la adquisición de dichos libros por un total de 167.040 pesetas, la «Librería Internacional» por un importe de 198.360 pesetas y la «Editorial Torroba» por un importe de 187.920 pesetas, se elige como más beneficioso para los intereses del Estado el del «Servicio Comercial del Libro» por el importe anteriormente indicado;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo primero, partida 213.16 del presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas de la Sección Central, existe un crédito de 4.262.425 pesetas para la adquisición de material para las enseñanzas del curso Preuniversitario, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 20 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda al «Servicio Comercial del Libro» la cantidad de 167.040 pesetas para la adquisición de libros con destino a la enseñanza del curso Preuniversitario, con cargo a las referencias enunciadas en el presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas (Sección Central) de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que siendo necesaria la adquisición de libros con destino a las enseñanzas del curso Preuniversitario en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos se conceden las siguientes cantidades;

Resultando que la «Editorial Teide» presenta presupuesto para adquisición de 400 «Atlas Nacional de España» por un importe de 1.120.000 pesetas, no pudiendo acompañarse facturas de otras casas proveedoras por tener dicha Editorial contrato otorgado por el Instituto Geográfico y Catastral para la exclusiva de venta de dicho Atlas;

Considerando que en el capítulo segundo, artículo primero, partida 213.16 del presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas de la Sección Central, existe un crédito de 4.262.425 pesetas para la adquisición de material para las enseñanzas del curso Preuniversitario, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media;

Considerando que por la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 24 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de octubre último,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a la «Editorial Teide, Sociedad Anónima», la cantidad de 1.120.000 pesetas para la adquisición de libros con destino a la enseñanza del curso Preuniversitario, con cargo a las referencias enunciadas en el presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas (Sección Central) de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que siendo necesaria la adquisición de libros con destino a las enseñanzas del curso Preuniversitaria en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media y Secciones Delegadas de los mismos;
Resultando que el «Servicio Comercial del Libro» presenta presupuesto para la adquisición de dichos libros por un total de 156.940,80 pesetas; la «Librería Even» por un importe de 166.749,60 pesetas, y la «Librería de Victoriano Suárez» por un importe de 176.558,40 pesetas, se elige como más beneficioso para los intereses del Estado el presupuesto del «Servicio Comercial del Libro», por el importe anteriormente indicado;
Considerando que en el capítulo segundo, artículo primero, partida 213.16 del presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas de la Sección Central, existe un crédito de 4.262.425 pesetas para adquisición de material para las enseñanzas del curso Preuniversitario, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Media;
Considerando que por la Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y Tasas se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 20 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 27 de octubre último,
Este Ministerio ha resuelto se conceda al «Servicio Comercial del Libro» la cantidad de 156.940,80 pesetas para la adquisición de libros con destino a la enseñanza del curso Preuniversitario, con cargo a las referencias enunciadas en el presupuesto de la Junta de Retribuciones y Tasas (Sección Central) de este Departamento, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que don Vitores García y García, Profesor agregado numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en instancia de 22 de agosto, solicita el abono de los gastos de traslado desde la Península a Santa Cruz de Tenerife;
Resultando que fué nombrado Director de la Sección Filial número 1 (m.) del Instituto Nacional de Santa Cruz de Tenerife, de cuyo cargo se posesionó con fecha 22 de agosto del corriente año;
Resultando que los gastos de pasaje del interesado y su esposa desde la Península a Santa Cruz de Tenerife ascienden a la cantidad de 5.119,20 pesetas, según se acredita en el certificado de la Compañía Auxiliar de Comercio y Navegación «Aucona», que se acompaña;
Considerando que dicho Profesor agregado se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1953 por la que se aclara el sentido del artículo 13 de la de 15 de noviembre de 1950 («Boletines Oficiales del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);
Considerando que en el número 341.135 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 400.000 pesetas para esta clase de atenciones;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda en este Ministerio se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 14 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 23 del mismo mes,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a don Vitores García y García, Profesor agregado de «Latín» y Director de la Sección Filial número 1 (m.) del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Santa Cruz de Tenerife, la cantidad de 5.119,20 pesetas, importe de los gastos de traslado de la Península a Santa Cruz de Tenerife del interesado y su esposa, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;
Resultando que don Serafín Pazo Carracedo, Catedrático numerario de Institutos Nacionales de Enseñanza Media, en instancia de 8 de los corrientes, solicita el abono de los gastos de traslado desde Las Palmas de Gran Canaria a la Península;
Resultando que fué nombrado por concurso Catedrático de «Física y Química» del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela, de cuyo cargo se posesionó el 30 de septiembre de 1967;
Resultando que los gastos de pasaje del interesado, su esposa y sus tres hijos desde Las Palmas de Gran Canaria a la Península ascienden a la cantidad de 8.246 pesetas, según se acredita con el certificado de «Líneas Aéreas Iberia», y teniendo en cuenta la edad de los niños, como se especifica en la instancia del interesado;
Considerando que dicho Catedrático se halla comprendido en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 1 de diciembre de 1953 por la que se aclara el sentido del artículo 13 de la del 15 de noviembre de 1950 («Boletines Oficiales del Estado» de 26 de diciembre de 1953 y 21 de diciembre de 1950);
Considerando que en el número 341.135 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento figura consignado un crédito de 400.000 pesetas para esta clase de atenciones;
Considerando que por la Sección de Contabilidad de Hacienda se ha efectuado la oportuna «toma de razón» del gasto en 10 de octubre último y la Intervención Delegada de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 24 del mismo mes,
Este Ministerio ha resuelto se conceda a don Serafín Pazo Carracedo, Catedrático numerario de «Física y Química» del Instituto «Arzobispo Gelmírez», de Santiago de Compostela, la cantidad de 8.246 pesetas, importe de los gastos de pasaje del interesado, su esposa y sus tres hijos desde Las Palmas de Gran Canaria a la Península, las cuales serán libradas en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la Superiora Provincial del Colegio femenino «Sagrada Familia», establecido en la calle Guadiana, números 11 y 13, de Barcelona, en la que se solicita el cambio de adscripción del mismo al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de dicha capital;
Resultando que el citado Colegio fué clasificado en la categoría de Reconocido de Grado Elemental, por Decreto 2139/1966, de 14 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), y adscrito al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Montserrat», de Barcelona;
Resultando que la Inspección de Enseñanza Media del correspondiente Distrito informa favorablemente la petición, considerándola plenamente fundamentada;
Visto el Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media de 21 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de agosto);
Considerando que el Colegio se halla en mejores vías de comunicación con respecto al Instituto Nacional de Enseñanza Media propuesto,
Este Ministerio ha acordado quede adscrito el Colegio de Enseñanza Media no Oficial femenino, reconocido de grado elemental «Sagrada Familia», de Barcelona, sito en la calle Guadiana, números 11 y 13, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Infanta Isabel de Aragón», de la misma capital, siendo de cuenta de la dirección del indicado Centro el pago de los derechos correspondientes al traslado de los expedientes académicos de su alumnado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de octubre de 1967.

LORA TAMAYQ

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la Directora técnica del Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Jesús-María», de Orihuela (Alicante), en la que se solicita el traslado de oficio de su alumnado del Instituto de Alicante al creado recientemente en la localidad de Orihuela;
Resultando que el citado Centro fué clasificado en la categoría académica de reconocido de grado superior por Decreto de 30 de noviembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre);
Resultando que la Inspección de Enseñanza Media informa favorablemente la petición, considerándola plenamente fundamentada, por lo que respecta a las razones alegadas tanto de orden social en beneficio de las alumnas y sus familias como académicas;
Visto el artículo 62 del Decreto de 21 de julio de 1955 por el que se comprueba el Reglamento de Centros no oficiales de Enseñanza Media;
Considerando lo dispuesto en el mencionado artículo, y la razón de proximidad con respecto al Instituto creado reciente-

mente, ubicado en la misma localidad en que radica el mencionado Centro,

Este Ministerio ha acordado quede adscrito el Colegio de Enseñanza Media no oficial femenino «Jesús-María», de Orihuela (Alicante), al Instituto Nacional de Enseñanza Media de la misma localidad, a partir del presente curso académico 1967/68, autorizando el traslado de oficio de los expedientes de sus alumnas, que el pasado curso estuvieron matriculadas con carácter oficial en el Centro de referencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

RECURSO

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 1.843, interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Madrid, contra resolución de este Ministerio de 28 de enero de 1966 y contra la denegación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra dicha resolución, por la que resolvió que los Graduados por Facultades Eclesiásticas podrán ser propuestos para Directores Técnicos de los Colegios de Enseñanza Media de la Iglesia, se ha dictado sentencia con fecha 29 de abril de 1967, cuyos considerandos finales y fallo es como sigue;

Considerando que expuesta como queda en el razonamiento anterior la Organización que se examina, hay que deducir que no puede un Colegio Oficial de Distrito, como es el accionante, promover esta litis, tanto más cuanto que combate una resolución administrativa que se dicta consultada al propio Consejo Nacional y de conformidad con su informe, todo lo que subsana la supuesta anormalidad que quiere alegarse en la elaboración de aquélla, que, en ningún caso, sería productora de indefensión, como tampoco impide estimar la inadmisibilidad, lo que se dice en la demanda sobre presunta inobservancia de normas concordatorias, por ser ello punto integrante de la cuestión de fondo;

Considerando que no se aprecian motivos que puedan ser determinantes para una especial imposición de costas;

Fallamos: Que, estimando la alegación de inadmisibilidad formulada por el Abogado del Estado, debemos declarar y declaramos la del recurso mismo, interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias del Distrito Universitario de Madrid, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 28 de enero de 1966, sobre Directores Técnicos de Colegios de Enseñanza Media de la Iglesia; absteniéndose de entrar a conocer el fondo del asunto, y sin que hagamos especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de Vicente Tutor.—Sabino Alvarez-Gendín.—Juan Escobar.—Antonio Alvarez del Manzano.—Isidro Pérez.—Rubricados.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras

Enseñanzas Especiales

CENTROS DOCENTES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mención;

Resultando que en la numeración 350.361 del vigente presupuesto de gastos del Departamento figura un crédito global de 502.400 pesetas para toda clase de gastos de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla;

Resultando que el día 28 de marzo último ha tomado razón del gasto la Sección de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y el 22 de septiembre próximo pasado lo ha fiscalizado favorablemente la Intervención Delegada de la Administración del Estado;

Considerando que si bien es conveniente distribuir este crédito por partes iguales entre las dos Escuelas mencionadas, procede también tener en cuenta las atenciones específicas que han de existir para la Escuela de Ceuta en razón a la mayor complejidad docente,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que el crédito de 502.400 pesetas consignado en la referencia 350.361 del presupuesto de gastos vigente se distribuya en la siguiente forma.

Escuela de Melilla: Un Auxiliar administrativo, 55.488 pesetas; un Subalterno, 42.432 pesetas.

Para atenciones de material, 47.080 pesetas.

Para toda clase de gastos, incluídos viajes de prácticas, dietas y gastos de locomoción de Comisiones examinadoras, 80.000 pesetas.

Escuela de Ceuta: Un Auxiliar administrativo, 55.488 pesetas; un Subalterno, 42.432 pesetas.

Para atenciones de material, 47.080 pesetas.

Para toda clase de gastos, incluídos viajes de prácticas, dietas y gastos de locomoción de Comisiones examinadoras, 80.000 pesetas.

Para atenciones de material de las Enseñanzas de Auxiliares mercantiles, 52.400 pesetas.

2.º Las remuneraciones de los Auxiliares administrativos y Subalternos se acreditarán por dozavas partes mediante nóminas, que habrán de remitirse a la Ordenación Central de Pagos por los Habilitados respectivos. El resto se librará globalmente previa justificación del gasto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional.

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A propuesta del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Análisis matemático», de Escuelas de Comercio, convocadas por Orden de 4 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes),

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el expediente de las oposiciones de referencia.

2.º Declarar desiertas las vacantes de las Escuelas de Comercio de Granada, La Coruña y Santa Cruz de Tenerife, objeto de dicha oposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director General de Enseñanza Profesional.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Valentín Guerra Clemente, Profesor numerario de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid, número de Registro de Personal A08EC11, solicitando la excedencia voluntaria en el expresado cargo.

Teniendo en cuenta lo legislado sobre el particular por el artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado y el informe favorable del Centro,

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien conceder a don Valentín Guerra Clemente la excedencia voluntaria señalada en la letra C) del ya citado artículo 45, y en las condiciones especificadas en el número 3 del repetido texto legal, con efectos del día 1 de noviembre actual.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, Catedrático de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio, en solicitud de que le sea concedida la situación de supernumerario en el mencionado Cuerpo por haber sido designado para el desempeño de las asignaturas de «Análisis matemático» en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia;

Considerando que la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, al enumerar en su artículo 46 los diversos supuestos que determinan la situación de supernumerario, no incluye ninguno que pueda ser aplicado al señor Rodríguez Rodríguez por razón de precitado cargo docente que le ha sido encomendado en la Universidad de Valencia;

Considerando que sólo la situación de excedencia voluntaria

prevista en el artículo 45 de la mencionada Ley es actualmente de aplicación al interesado, por encontrarse el mismo en el supuesto a) del referido artículo, dada su condición de Intendente mercantil al servicio de la Hacienda Pública,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Denegar la petición del interesado ante la imposibilidad de concederle la situación que solicita.

2.º Declarar a don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez, a partir de 1 de octubre del corriente año, en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a V. I para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Ilmo. Sr. Director de la Escuela de Comercio de Salamanca.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

INSPECCION MEDICO-ESCOLAR

Ilmo. Sr.: Vacante por fallecimiento el cargo de Subinspector Jefe del Cuerpo de Inspección Médico Escolar, y en virtud de las atribuciones concedidas por el artículo 24 del Reglamento del mencionado Cuerpo,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Subinspector Jefe del Cuerpo de Inspección Médico Escolar, con residencia en Madrid, a don José Amaniel Domínguez, Inspector Médico Escolar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS. SUBVENCIONES

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba, solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 500.000 pesetas que, por Orden ministerial de 11 de diciembre de 1963, le fué concedida para obras de ampliación en cinco aulas del Grupo Escolar «Manuel Enríquez Barrios», de aquella capital; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 18 de septiembre y 14 de noviembre de 1967, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Córdoba y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 500.000 pesetas (quinientas mil pesetas), importe de la totalidad de la subvención que le fué concedida para las obras de ampliación en cinco aulas del Grupo Escolar «Manuel Enríquez Barrios», de aquella capital.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

---

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), solicitando el abono de la primera mitad de la subvención de 4.641.022 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 18 unidades escolares, en El Llano; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan cubiertas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 2 y 7 de noviembre de 1967, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Gijón (Oviedo) y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.320.511 pesetas (dos millones trescientas veinte mil quinientas once pesetas), importe de la primera mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 18 unidades escolares, en El Llano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 4.987.625,22 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 2 de octubre de 1967, le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 42 unidades escolares, en la barriada «Schamann-Las Escaleritas»; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 2.493.812,61 pesetas (dos millones cuatrocientas noventa y tres mil ochocientas doce pesetas con sesenta y un céntimos), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de un Colegio Nacional con 42 unidades escolares, en la barriada «Schamann-Las Escaleritas».

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 2.196.605,57 pesetas que, por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares de 29 de septiembre de 1967, le fué concedida para la construcción de un grupo escolar de 16 secciones en la barriada de San Antonio; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras, haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que, con fechas 18 y 21 de septiembre de 1967, fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares la cantidad de 1.098.302,79 pesetas (un millón noventa y ocho mil trescientas dos pesetas con setenta y nueve céntimos), segunda mitad concedida para la construcción de un Grupo Escolar de 16 secciones en la barriada de San Antonio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 22 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por la excelentísima Deputación Provincial de Valencia solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención de 107.500 pesetas que por Orden ministerial de 30 de mayo de 1962 le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Navalón, Ayuntamiento de Enguera; y

Teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas, que se han cumplido los requisitos reglamentarios y que con fechas 2 y 6 de noviembre de 1967 fué tomada razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central e informado favorablemente por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Abonar a la excelentísima Diputación Provincial de Valencia, y con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, la cantidad de 53.750 pesetas (cincuenta y tres mil setecientas pesetas), importe de la segunda mitad de la subvención que le fué concedida para la construcción de una Escuela y una vivienda en Navalón, Ayuntamiento de Enguera.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna alfabetizada, acordada por el Claustro de Profesores de la Escuela Normal de Gerona, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del texto refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, aprobado por Decreto 193/1967, de 2 de febrero, y artículo 156 del Reglamento de Escuelas Normales de 7 de julio de 1950,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Director de la Escuela Normal de Gerona a don Félix Casellas Casademont, Catedrático del mencionado Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Vistas las propuestas formuladas por los Directores de las Escuelas Normales, y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección Central de dichos Centros,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar Jefes de Estudios de las Escuelas Normales que a continuación se indican, a los siguientes Profesores:

Alicante: Doña Carmen Bautista Martín.
Baleares: Doña María Forteza Méndez-Balgoma.
Cuenca: Doña María del Pilar Carrasco Cobos.
Guipúzcoa: Doña María Torre Temprano.
La Laguna: Doña María Inmaculada Corrales Zumbado.
Logroño: Don Nicolás González Bellido.
Murcia: Don José Martínez Gómez.
Navarra: Doña María Jesús Eraso Perurena.
Sevilla: Don Francisco Guil Blanes.
Tarragona: Don Pío Tur Mayans.
Vizcaya: Doña Angela de Miguel Rupérez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia de don Orlando Lamas Rivas, en la que solicita la rectificación de su primer apellido, que figura como Ramos en la relación de Maestros nacionales a los que fué concedida la especialización en Ciencias o Letras para desempeñar los cursos de séptimo y octavo grados de la enseñanza en los Colegios Nacionales, según Resolución de esta Dirección General de 26 de junio pasado («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio siguiente);

Teniendo en cuenta la rectificación del acta correspondiente por la Escuela Normal de Santiago, en la que el interesado realizó su cursillo,

Esta Dirección General ha acordado rectificar la relación de Maestros nacionales a los que fué concedida la especialidad en Ciencias o Letras por la Resolución de la misma de 26 de junio último, y que el figurado con el número 98, donde dice: Ramos Rivas, Orlando; debe decir: Lamas Rivas, Orlando.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 6 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la petición formulada por don Francisco González Ponce, Catedrático de la Escuela Normal de Barcelona, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que acredita la necesidad de la licencia con la correspondiente certificación médica y que la Inspección Central de Escuelas Normales informa favorablemente dicha petición, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 69 y 75 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Francisco González Ponce un mes de licencia por enfermedad, con plenitud de derechos económicos, a partir del día 25 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela Normal de Barcelona.

Vista la instancia suscrita por doña María del Carmen Calvo Lorea, Catedrática de la Escuela Normal de Zaragoza, en solicitud de licencia por enfermedad;

Resultando que acredita la necesidad de la licencia con la correspondiente certificación médica, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 69 y 75 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña María del Carmen Calvo Lorea un mes de licencia por enfermedad, con plenitud de derechos económicos, a partir del día 16 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *Tena Artigas.*

Sr. Director de la Escuela Normal de Zaragoza.

Vista la instancia de doña María Luisa Madriñán Cristóbal, Catedrática de Música de la Escuela Normal de La Coruña, en la que solicita licencia por alumbramiento;

Resultando que la señora Madriñán Cristóbal acredita haber entrado en el octavo mes de gestación, con el certificado médico que acompaña a su petición;

Visto el Decreto de la Presidencia del Gobierno 1949/1967, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 26 de agosto), por el que se regulan las licencias por alumbramiento para los funcionarios femeninos de la Administración Civil del Estado,

Esta Dirección General ha acordado conceder a doña María Luisa Madriñán Cristóbal, Catedrática de Música de la Escuela Normal de La Coruña, licencia por el tiempo que falta para el alumbramiento y cuarenta días después del parto, sin que pueda exceder la suma de los dos períodos de cien días, y con plenitud de derechos económicos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela Normal de La Coruña.

Vista la petición formulada por don Antonio Alcoba Muñoz, Catedrático de la Escuela Normal de Santander, en solicitud de un mes de licencia por enfermedad;

Resultando que acredita la necesidad de la licencia con la correspondiente certificación médica y que la Dirección del Centro y la Inspección Central de Escuelas Normales informan favorablemente dicha petición, y teniendo en cuenta lo esta-

blecido en los artículos 69 y 75 de la Ley articulada de los Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964.

Esta Dirección General ha resuelto conceder a don Antonio Alcoba Muñoz un mes de licencia por enfermedad, con plenitud de derechos económicos, a partir del día 20 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sra. Directora de la Escuela Normal de Santander.

Sección de Provisión de Escuelas

PERSONAL DOCENTE

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para Escuelas dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por la legislación vigente,

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter definitivo, para las Escuelas que se citan a los siguientes Maestros:

Doña Angela Casas Fernández, de nuevo ingreso 1967 de la provincia de Alicante, para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Parroquia de «San Pedro Apóstol», de Agost (Alicante), del Patronato Diocesano.

Don Arturo Alcaraz Llaneras, de Elda (Alicante), para la de Orientación Marítima de niños creada por Orden ministerial de 4 de junio de 1948 en el Grupo Escolar «Generalísimo Franco», de Alicante, capital, en la vacante de don Juan Gerona López.

Don Jesús García Hurtado, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Alicante, para la de niños creada por Orden ministerial de 9 de abril de 1956 en la Parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», de Sax (Alicante), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Blas Ribes Martín.

Don Tomás Berjoyo Lobo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Barcelona, para la de niños creada por Orden ministerial de 24 de septiembre de 1956 en Explotación Sindical de Vega de Mesillas - Aldeanueva de la Vega (Cáceres), del Patronato «Obra Sindical de Colonización de la Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S.», en la vacante de don Jorge Ramos Alvarez.

Don Tomás Serrano González, de Oliva de Plasencia (Cáceres), y diezmilista, para la de niños creada por Orden ministerial de 12 de abril de 1951 en la Parroquia de «San Martín», de Plasencia (Cáceres), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Mariano Muñoz Bejarano.

Doña María del Carmen García Curiel, de Los Almendros - Fuencarral (Madrid), para la de niñas creada por Orden ministerial de 18 de noviembre de 1967 «San Luis Gonzaga», de La Solana (Ciudad Real), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Don Francisco Couto Moreira, de nuevo ingreso provisional de la provincia de La Coruña, para la de Orientación Marítima de niños creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1929 en Malpica de Bergantiños (La Coruña), en la vacante de don Pedro Loureiro González.

Don Emilio Antonio Nieto Fernández, de Pescoso (Pontevedra), para la de niños creada por Orden ministerial de 23 de febrero de 1962 en la Agrupación de Puentes de García Rodríguez (La Coruña), del Patronato de la «Empresa Nacional Calvo Sotelo», en la vacante de don Manuel Herba Casal.

Don Manuel Albitos Rodríguez, de Cabeza del Buey (Badajoz), para la de niños creada por Orden ministerial de 26 de febrero de 1963 en Santa Cruz de Montaos - Ordenes (La Coruña), del Patronato «Municipal», en la vacante de don Manuel E. Gamallo Sueiro, que cesó en la misma en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Patronatos de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 4 de febrero).

Don Manuel Galán Román, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Huelva, para la de niños creada por Orden ministerial de 16 de julio de 1954 en la Parroquia de «San Pedro Apóstol», de Cartaya (Huelva), del Patronato Diocesano, en la vacante de don Juan Díaz Hachero.

Doña María Fe Iglesias Martínez, parvulista, de Huelva, capital, para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de diciembre de 1965 en Huelva, capital, Colegio Nacional «San Fernando», del Patronato del «Frente de Juventudes».

Don José Romero Delgado, Director del Grupo Escolar de Valverde del Camino (Huelva), para la plaza de Director sin curso creada por Orden ministerial de 19 de noviembre de 1966 en el Grupo Escolar «Real de la Feria», de Huelva, capital, del Patronato Diocesano.

Doña Carmen Parera Alís, de Lorca (Murcia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1963 en Los Almendros - Fuencarral (Madrid), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña María del Carmen García Curiel.

Doña Hortensia Alvarez Pérez, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 27 de octubre de 1967 en Madrid, capital, Cerro Cuesta Blanca, Autopista de Madrid-Burgos por Alcobendas, del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Asunción de España», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña María Montserrat Rodríguez Usatorre, reingresada en el servicio activo de la enseñanza, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963 en Madrid, capital, paseo del General Martínez Campos, 18, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Consuelo Andrés Yubero.

Doña Josefa Arteaga Conejo, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Málaga, para la de niñas creada por Orden ministerial de 4 de junio de 1964 en Málaga, capital, barriada El Palo, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Amalia Estábanez Gutiérrez.

Doña Consuelo Andrés Yubero, de Madrid, capital, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de septiembre de 1963 en Lorca (Murcia), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl», como religiosa profesa de la misma Congregación, en la vacante de doña Carmen Parera Alís.

Doña María Sol Llaneza Noval, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Alava, para la de niñas creada por Orden ministerial de 29 de julio de 1965 en la Agrupación mixta de Ujo - Mieres (Oviedo), del Patronato (Sociedad Hullera Española».

Doña María Josefa Hidalgo Sáez, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Palencia, para la de niñas creada por Orden ministerial de 14 de agosto de 1963 en la Graduada de Palencia, capital, calle de Eduardo Dato, 6, del Patronato de la «Congregación de Religiosas Hijas de María Inmaculada», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña Antonia Martín Alonso, de Relea (Palencia), para la de niñas creada por Orden ministerial de 20 de julio de 1967 en la Graduada «Regina Mundi», de Saldaña (Palencia), del Patronato de la «Congregación de Religiosas Franciscanas del Dilligen del Danubio, Alemania».

Doña María de los Angeles Serrano-Gaínza y Mendizábal, excedente y con procedencia de escuela de localidad de censo superior a diez mil habitantes, para la de niñas creada por Orden ministerial de 9 de abril de 1956 en Vigo (Pontevedra), del Patronato del «Apostolado Social Católico», en la vacante por jubilación de doña Sara Blanca Isla Couto, previo reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Don Isaac Prieto Caballero, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Cádiz, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Agrupación de Carmona, paseo de la Duquesa, 2 (Sevilla), del Patronato «San Francisco de Sales», de la «Congregación Salesiana», como religioso profeso de la misma Congregación.

Don Alfonso Moreno Pérez, de Rota (Cádiz), para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1965 en la Agrupación Escolar de Morón de la Frontera, calle San Juan Bosco (Sevilla), del Patronato de «San Francisco de Sales», de la Congregación Salesiana, como religioso profeso de la misma Congregación.

Doña María del Carmen Ibáñez Gómez, reingresada en el servicio activo de la enseñanza para la de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en la Agrupación de Valladolid, capital, barrio Pajarillos, del Patronato de la «Congregación de Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora», como religiosa profesa de la misma Congregación.

Doña María Milagros Grande Barragán, de Los Pozuelos de Calatrava (Ciudad Real), para la mixta creada por Orden ministerial de 26 de abril de 1965 del Patronato de la finca «Los Castillejos», Pozuelo de Calatrava (Ciudad Real), en la vacante de doña Carmen Donoso Balbuena.

Rectificación

Doña Carmen Lecuona y Ruiz de Alegría, de Los Palacios (Sevilla), para la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 por transformación de una de niños en el Colegio Nacional de Vitoria (Alava), del Patronato «Samaniego», que quedó vacante por jubilación de don Heliodoro Juárez Isala, que la obtuvo por concurso general de traslados, quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de octubre de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 23 de noviembre), en la que por error material quedan omitidos localidad y Patronato.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos en cuanto a la toma de posesión a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio, considerándose sus escuelas de procedencia como vacantes definitivas en 31 de agosto de 1968. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Ceses

Doña Evelia Muñoz Martín, cesa en la unidad de niñas creada por Orden ministerial de 22 de diciembre de 1950 de Castillejo - Yepes (Toledo), dependiente del Patronato «Sociedad Portland Ibérica», en aplicación de lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento de Escuelas de Patronato de 27 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), autorizándose a la Comisión Permanente de Educación de la provincia de Toledo para que se le adjudique escuela con carácter provisional en la misma, de conformidad con el artículo 80 del vigente Estatuto del Magisterio, debiendo la interesada participar en el próximo concurso general de traslados para obtener escuela de régimen normal de provisión en propiedad definitiva. El Patronato queda obligado a elevar propuesta antes del 30 de junio de 1968 a favor de Maestra para su nombramiento definitivo en la citada Escuela.

Don Angel Henares Bermúdez, por la presente Resolución queda anulado su nombramiento efectuado por la de 14 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 5 de octubre) para la unidad de niños del Colegio Nacional de Alcalá de los Gazules (Cádiz), del Patronato de «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», en la vacante de don Juan Lozano Pérez, por haber perdido los derechos de la oposición a ingreso en el Magisterio Nacional.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos del Departamento.

Vistas las propuestas que elevan varios Consejos Escolares Primarios de nombramiento de Maestros para unidades escolares de Enseñanza Especial dependientes de los mismos;

Teniendo en cuenta que se ajustan a lo dispuesto por el Decreto número 2925, de 23 de septiembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre),

Esta Dirección General ha resuelto nombrar, con carácter provisional durante dos cursos, con reserva de la Escuela de procedencia de los interesados, para las unidades escolares que se citan a los siguientes Maestros, los cuales se encuentran en posesión del título de Profesor especializado en Pedagogía Terapéutica.

Doña Josefa Amorós Perales, de Campo de Arriba - Alpuente (Valencia) y don Pedro López Martínez, de Villar de Chinchilla (Albacete), para las unidades escolares de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Almansa (Albacete), del Patronato «ASPRONA - Asociación Protectora de Subnormales».

Don Luis Alfonso Abellán Laborda, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Albacete, para la de niños creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Hellín (Albacete), del Patronato «ASPRONA - Asociación Protectora de Subnormales».

Doña Rafaela Mancebo Sánchez, de Minas Estación, y doña María Moreno Martínez, de Pinilla, ambas de la provincia de Albacete, para las de niñas y de niños creadas por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Villarrobledo (Albacete), del Patronato «ASPRONA - Asociación Protectora de Subnormales».

Doña María Magdalena Torres Domínguez, de Aragoncillo (Guadalajara), para la de párvulos creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en Madrid, capital, Hospital Infantil de San Rafael, del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Don Carlos Ramírez Moreno, de Casares (Málaga), y don José Pastor Sedano, de nuevo ingreso provisional de la misma provincia, para las de niños creadas por Orden ministerial de 20 de octubre de 1967 en Málaga, capital, del Patronato «Instituto Psicopedagógico Dulce Nombre de María».

Don Silverio García Fernández, de nuevo ingreso provisional de la provincia de Oviedo, para la de niños creada por Orden ministerial de 30 de agosto de 1967 en el Sanatorio Marítimo de San Bernardo y San Hermenegildo, de Gijón (Oviedo), del Patronato de la «Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios».

Escuelas de sordomudos

Don Didimo Fresno Rico, de Madrid, capital, y en posesión del título de Profesor especial de Sordomudos, para la unidad de niños sordomudos creada por Orden ministerial de 23 de julio de 1964 en Las Palmas, capital, del Patronato Municipal, Agrupación del Instituto de San Francisco de Sales.

Los Maestros nombrados percibirán los haberes que por su situación les correspondan y emolumentos legales, quedando sujetos, en cuanto a la toma de posesión, a lo que se dispone en el artículo 49 del vigente Estatuto del Magisterio. Los que se encuentren excedentes, para posesionarse de la Escuela del Patronato, se requiere que hayan obtenido el reingreso en el servicio activo de la enseñanza.

Rectificaciones

Doña María Solsona Llobet, de Benicarló (Castellón), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967 en Barcelona, capital, calle Descartes, 6, del Patronato «Centro Médico de Audición y Lenguaje», quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento del 6 de noviembre), en la que por error material figura el segundo apellido Climent y nombrada para la del Patronato «A. R. A. N. S. - Asociación para la Reeducación Auditiva para Niños Sordos», Centro Piloto de la calle Verdi, de la misma capital. Esta rectificación no afecta a la fecha de posesión que será con efectos de 1 de septiembre de 1967.

Doña María de las Mercedes Ardanuy Montanuy, de San Ramón (Lérida), para la de niñas creada por Orden ministerial de 1 de agosto de 1967, de Barcelona, capital, calle Descartes, 6, del Patronato del «Centro Médico de Audición y Lenguaje», quedando por la presente Resolución rectificada la de 30 de septiembre de 1967 («Boletín Oficial» del Departamento de 6 de noviembre), en la que por error material figura nombrada para el Patronato «A. R. A. N. S. - Asociación para la Reeducación Auditiva para Niños Sordos», Centro Piloto de la calle Verdi, de la misma capital. Esta rectificación no afecta a la fecha de posesión que será con efectos de 1 de septiembre de 1967.

Las respectivas Delegaciones Administrativas del Departamento darán traslado de la presente Resolución a los Consejos Escolares Primarios y a los interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos del Departamento.

Vistos los expedientes de los Maestros nacionales que en la presente se relacionan, en solicitud de que se les conceda el reingreso en el servicio activo de la enseñanza;

Resultando que los interesados obtuvieron en su día la excedencia en el Cuerpo del Magisterio, habiendo cumplido todos ellos más de un año en dicha situación,

Vistos la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, aprobada por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y el informe de la Delegación Administrativa del Departamento en la provincia de donde proceden los Maestros que solicitan el reingreso,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado por los peticionarios y, en su virtud, conceder el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que a continuación se relacionan y que por la Comisión Provincial de Enseñanza Primaria de la provincia en que se les autoriza para reingresar, y con ocasión de vacante, se les adjudique destino con carácter provisional, viniendo estos Maestros obligados a tomar parte en concurso de traslado para obtener escuela en propiedad definitiva.

Las Delegaciones Administrativas de las provincias en que habrán de obtener destino darán traslado de la presente Resolución a los Maestros interesados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Sres. Jefe de la Sección de Provisión de Escuelas y Delegados administrativos Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia.

Maestros a quienes se les concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza por Resolución de 9 de diciembre de 1967

Nombre y apellidos	Clase de excedencia	PROVINCIA	
		Procedencia	Destino
D.ª María Dolores Aceituno Corrales	Voluntaria	Granada	Jaén.
D. Félix Artigas Lambán	Voluntaria	Huesca	Teruel.
D. Félix Julián Blanco Bueno	Voluntaria	Guipúzcoa	Alava.
D.ª María Araceli Cabañeros Posado	Voluntaria	Huesca	León.
D.ª María Luisa Cabo Coroas	Voluntaria	La Coruña	La Coruña.
D. Emilio Cañeque Vega	Voluntaria	Las Palmas de Gran C.	Las Palmas de Gran C.
D.ª María Isabel Cao González	Voluntaria	Murcia	Orense.
D.ª María Cruz Carpio Villa	Voluntaria	Jaén	Madrid.
D.ª Francisca Covas Garau	Voluntaria	Teruel	Baleares.
D. Juan Durán Avila	Voluntaria	Oviedo	Guadalajara.
D. Víctor Echevarría Zuloaga	Voluntaria	Sta. Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife.
D. Victoriano Fernández Ascarza	Voluntaria	Guipúzcoa	Guipúzcoa.
D.ª Irene Fernández Fernández	Voluntaria	Cuenca	Madrid.
D. Angel Fernández Muñoz	Voluntaria	Ciudad Real	Madrid.
D. Luis Gañán Anca	Voluntaria	Madrid	Logroño.
D.ª María Dolores García-Andoain Amilibia	Voluntaria	Vizcaya	Córdoba.
D. Sebastián Garrido Rico	Voluntaria	Huesca	Valencia.
D.ª Encarnación Gómez Bermejo	Voluntaria por matrimonio	Segovia	Madrid.
D.ª María Gómez Guzmán	Voluntaria	Granada	Granada.
D.ª Teresa Hernanz García	Voluntaria	Teruel	Segovia.
D.ª Ana María Higueras Cruz	Voluntaria	Jaén	Jaén.
D. Jaime Juanco Boo	Voluntaria	Huesca	Murcia.
D.ª Lucila Larrañaga Garayalde	Voluntaria	Teruel	Teruel.
D.ª María del Socorro Martín de la Cruz	Voluntaria	Santander	Segovia.
D.ª María Teresa Mate González	Voluntaria	Burgos	Burgos.
D.ª Angela María Menéndez Benito	Voluntaria	Toledo	Toledo.
D.ª Teresa Nadal Camp	Casada	Lérida	Barcelona.
D. Francisco Nogués Gómez	Voluntaria	Barcelona	Barcelona.
D.ª Pilar Olascoaga Ezcurra	Voluntaria	Logroño	Guipúzcoa.
D.ª Concepción Ostos García	Voluntaria	Cádiz	Córdoba.
D.ª Julia Paz Ameijeiras	Casada	Orense	Orense.
D.ª Manuela Rivó Novoa	Voluntaria	Orense	Orense.
D.ª Concepción Romero Anguiano	Casada	Sevilla	Sevilla.
D. Juan Rosa Gálvez	Voluntaria	Cádiz	Almería.
D.ª María del Carmen Sáinz Hernández	Voluntaria	Ciudad Real	Barcelona.
D.ª María del Carmen Sánchez Nieto	Voluntaria	Ciudad Real	Madrid.
D.ª Margarita Sánchez Nieto	Voluntaria	Barcelona	Madrid.
D.ª María Candela Santa María Martín	Voluntaria	Madrid	Madrid.
D.ª Anselma Valentín Fernández	Voluntaria	Málaga	Valladolid.
D.ª Carmen Vázquez Díaz	Voluntaria	Ciudad Real	Madrid.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PROFESORADO. CONCURSOS

Vacante la primera cátedra de «Teoría Económica» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE» 12-XII-1967.)

Vacante la cátedra de «Teoría Económica» (1.ª) de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Santiago,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad a concurso de traslado, que se tramitará con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965 y Decretos de 10 de mayo de 1957 y 16 de julio de 1959.

2.º Podrán tomar parte en este concurso de traslado los Catedráticos numerarios de disciplina igual o equiparada en servicio activo o excedentes y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Los aspirantes elevarán sus solicitudes a este Ministerio acompañadas de las hojas de servicio, expedidas según Orden de 17 de septiembre de 1942 («Boletín Oficial» del Ministerio del 28), dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» por conducto y con informe del Rectorado correspondiente, y si se trata de Catedráticos en situación de excedencia voluntaria deberán presentarlas directamente en el Registro General del Ministerio o en la forma que previene el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Director general, *José Hernández Díaz.*

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

(«BOE-12-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profe-

sor adjunto en la Facultad de Ciencias de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Biología (Botánica)», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases y prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el servicio social de la mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 12-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Filología Griega», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos veintiún años de edad.
c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.
e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.
f) Los aspirantes se comprometerían en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.
g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.
h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.
i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en esta concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 12-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Anatomía descriptiva y topográfica y Técnica anatómica» (1.ª cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el

cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de Investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización de mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo efectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado» manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solimitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 12-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Zaragoza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor Adjunto en la Facultad de Veterinaria, de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Industrias de la carne, leche y pescado», debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 («Boletín Oficial del Estado» del 19), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de Clases Prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de grado medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración si se cumplen las condiciones reglamentarias conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos veintiún años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer defecto físico ni enfermedad infectocontagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

e) Haber aprobado los ejercicios y cumplido los requisitos necesarios para la obtención del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores.

f) Los aspirantes se comprometerán en sus instancias a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, según se preceptúa en el apartado c) del artículo 36 de la Ley Articulada de Funcionarios.

g) La licencia de la autoridad diocesana correspondiente, cuando se trate de eclesiásticos.

h) Los aspirantes femeninos, haber cumplido el Servicio Social de la Mujer, salvo que se hallen exentas de la realización del mismo.

i) Abonar en la Tesorería de la Universidad 100 pesetas por derechos de formación de expediente y 75 pesetas por derechos de examen, pudiendo fectuarlo también mediante giro postal, que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus instancias en el Rectorado de la Universidad o en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en las mismas, expresa y detalladamente, que en la fecha de expiración del plazo de admisión de solicitudes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, acompañándose a aquéllas los recibos justificativos de haber abonado los derechos de examen y de formación de expediente.

Sexto.—El aspirante que figure en la propuesta formulada por el Tribunal deberá presentar en el Rectorado de la Universidad y en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la mencionada propuesta, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.—P. D., el Director general de Enseñanza Universitaria, *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

(«BOE» 15-XII-1967.)

BOLETIN OFICIAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

Suscripción anual	400	ptas.
Número suelto	6	»
Número atrasado	8	»
Número especial	10	»

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Lunes 25 de diciembre de 1967 — Número 103

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL
DE
PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se establece que el título de Asistente Social no habilita para el ingreso directo en Facultad Universitaria o Escuelas Técnicas Superiores 3142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se eleva a definitiva la de 28 de julio último relativa a las asignaturas que se indican de cuarto curso, plan 1964, de la carrera de Arquitectura 3142

Otra por la que se regula el trámite para la concesión del título de Doctor Arquitecto y Doctor Ingeniero «Honoris Causa» y se dictan las normas sobre el ceremonial para la investidura de los mismos 3142

Otra por la que se dictan normas regulando la investidura de los Doctores Arquitectos y Doctores Ingenieros 3143

Otra por la que se dictan normas regulando el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería 3144

Orden por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1966 sobre convalidaciones de segundo curso, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores a los respectivos técnicos de Grado Medio 3145

Otra por la que se establece la convalidación de las asignaturas que se indican de Escuelas Técnicas Superiores a favor de los titulados por las de Grado Medio ... 3145

Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas Superiores 3145

Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto cursos, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores para los respectivos técnicos de Grado Medio 3145

Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas Superiores 3145

Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece convalidaciones entre asignaturas del curso de acceso, plan 1957, y las correspondientes de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas Superiores 3146

Otra por la que quedan agrupadas en las cátedras que se indican las materias del plan 1964 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes 3146

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican 3147

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 3149

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Subvenciones.—Orden por la que se conceden con destino a la ampliación y creación de bibliotecas escolares en Centros de Enseñanza Primaria no Estatal que se citan ... ...

LEGISLACION

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden de 27 de noviembre de 1967 por la que se establece que el título de Asistente Social no habilita para el ingreso directo en Facultad Universitaria o Escuelas Técnicas Superiores. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado a instancia de doña Caridad Trenor Trenor, doña Pilar Sánchez Salas, doña Margarita Sánchez Salas y doña María Elena Suárez Mariscal, en súplica de que se le conceda el ingreso directo en Facultad por estar en posesión del título de Asistentes Sociales.

El Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente informe:

Resultando que doña Caridad Trenor Trenor, doña Pilar Sánchez Salas, doña Margarita Sánchez Salas y doña María Elena Suárez Mariscal tienen cursados y aprobados todos los estudios de Asistente Soscial, según acreditan, excepto la primrea, mediante el oportuno certificado que acompañan a su instancia y solicitan se les conceda el ingreso directo en Facultad en razón de dichos estudios, fundando su petición en la Ley de Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y en la de 16 de diciembre de 1964;

Resultando que la Dirección General de Enseñanza Universitaria al elevar dichas peticiones interesa se dictamine al mismo tiempo si con el título de Asistente Social y basándose en la Orden de 25 de octubre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre), como indican las solicitudes, puede ingresarse en cualquier Facultad Universitaria.

Vistas las Leyes de 29 de abril y de 16 de diciembre, ambas de 1964, números 2 y 188, respectivamente, y asimismo la Orden precitada;

Considerando que la Orden de 25 de octubre de 1966 no puede extenderse más allá de su propia finalidad, que es la de fijar la posición de un título dentro de las valoraciones administrativas y laborales, pero que en ningún caso ha pretendido alterar el régimen de ingreso en los Centros de Enseñanza Superior;

Considerando que la Orden es una disposición administrativa de rango inferior y subordinado y no puede aplicarse en contradicción o extensión inmotivada de los preceptos de la Ley, cuyo espíritu aparece bastante claro;

Considerando que cuando la Ley de 29 de abril de 1964 se refiere a los Técnicos de Grado Medio de cualquier especialidad alude, sin duda alguna, a los que lo son en algunas de las ramas de la Ingeniería, que constituyen el motivo de su regulación, y buena prueba de ello es que a continuación de tal expresión incluye «nominatim» a los Profesores Mercantiles, cuya mención resultarí incongruente por innecesaria si se entendiera la dicción «Técnicos de Grado Medio» en sentido más amplio del apuntado;

Considerando que la citada Ley tuvo en cuenta, a los efectos indicados, los procedimientos de ingreso y los planes de estudio y escolaridad en las Escuelas de Peritos Industriales, Aparejadores, Facultativos de Minas, Peritos Agrícolas, etc., que son los que por antonomasia se denominan Técnicos y que ofrecían la garantía de la madurez necesaria al universitario, pero no se refería a todos los estudios que rebasan la enseñanza elemental.

Propone que el título de Asistente Social no habilita para el ingreso directo en Facultad o Escuela Técnica Superior y que las instancias formuladas o que se formulen con tal pretensión deben ser denegadas,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el anterior dictamen, manifestar a V. I. que el título de Asistente Social no habilita para el ingreso directo en Facultades Universitarias o Escuelas Técnicas Superiores.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 28 de julio último relativa a las asignaturas que se indican de cuarto curso, plan 1964, de la carrera de Arquitectura. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 28 de julio último («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), por la que a reserva del mismo se determinó la inclusión de la asignatura de «Composición, II», entre las comunes de cuarto curso de la carrera de Arquitectura, plan 1964, convirtiéndose en cuatrimestrales las de «Técnicas de acondicionamiento» y «Matemática técnica superior» correspondientes al mencionado curso de la especialidad de «Edificación»,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se regula el trámite para la concesión del título de Doctor Arquitecto y Doctor Ingeniero «Honoris Causa» y se dictan normas sobre el ceremonial para la investidura de los mismos. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización que le confiere el artículo segundo de la Ley 99/1966, de 28 de diciembre, por la que se establece en las Escuelas Técnicas Superiores el título de Doctor «Honoris Causa»,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanza Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto:

Primero.—El expediente para la concesión del título de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero «Honoris Causa» se iniciará a propuesta razonada de la Junta de Profesores del correspondiente Centro, que se constituirá en la forma que establece la Orden de 26 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

Para que recaiga acuerdo favorable será necesario que voten a favor, por lo menos, dos tercios de los componentes de la misma.

Segundo.—El Director de la Escuela elevará la referida propuesta, acompañada de «curriculum vitae» y de la documentación pertinente, al Presidente del Instituto Politécnico o Rector de la Universidad de quien dependa para que, oído el Consejo o Junta de Gobierno respectivos, pueda solicitarse la concesión de este Departamento.

Tercero.—En caso de que la personalidad objeto de la distinción sea de nacionalidad extranjera, el Ministerio podrá solicitar informe al de Asuntos Exteriores.

Cuarto.—Autorizada la concesión de dicho título, el Director de la Escuela solicitará del Presidente del Instituto Politécnico o del Rector de la Universidad la investidura solemne de la personalidad propuesta.

Quinto.—El título correspondiente de Doctor Arquitecto o Doctor Ingeniero «Honoris Causa» hará constar que lo es por la Escuela Técnica Superior que lo haya propuesto y que ha sido investido en el Instituto Politécnico o en la Universidad en que lo hiciere.

Sexto.—La investidura del Doctor «Honoris Causa» se hará en acto solemne académico, con arreglo al ceremonial que figura como anexo a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

CEREMONIAL PARA LA INVESTIDURA DE DOCTOR «HONORIS CAUSA» PARA LAS ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

La investidura del Doctor «Honoris Causa» se hará en acto solemne académico, que se atendrá a las siguientes líneas generales:

a) Lectura del acta de concesión por el Secretario general.
b) Defensa de los méritos del Doctorando por el Catedrático padrino.
c) Investidura por el Presidente del Instituto Politécnico o Rector de la Universidad.
d) Breve discurso del Doctor, con exposición de alguna de sus conclusiones.
e) Discurso final a cargo de la Presidencia.

El Claustro se reunirá en el salón de recepciones o sala de Juntas, vistiendo el traje académico, en espera de la llegada del Doctorando, acompañado de su padrino. A la llegada de ambos, el padrino presentará el Doctorando a las autoridades académicas y a otras si también asistieran al acto. Tras revestirse el padrino su traje académico, ayudará al Doctorando a vestir la toga y la muceta.

En comitiva, el Claustro se dirige al paraninfo o salón de actos del Instituto Politécnico o Universidad, siguiendo en la procesión académica las autoridades acompañantes, y, finalmente, la Junta de Gobierno de una u otra de las Corporaciones indicadas. Padrino y Doctorando habrán quedado en una dependencia próxima a la sala, en espera del momento oportuno para su entrada en ella.

(Puede haber a continuación un minuto de música, y seguidamente un cántico coral del «Gaudeeamus Igitur» u otra composición adecuada. Terminado este lapso de tiempo, el Maestro de ceremonias, si lo hubiere, dará un bastonazo en el suelo.)

El Presidente del Instituto Politécnico o el Rector de la Universidad pronuncia:

«Señores claustrales, sentaos y cubrios. Abrese la sesión. El ilustre señor Secretario general leerá el acta de nombramiento del Doctor Ingeniero (o Arquitecto) «Honoris Causa» a favor del ..... señor don .....»

El Secretario general procede a la lectura del acta.

El Presidente dice: «La Comisión Delegada del Claustro se servirá acompañar al Doctor .....»

(Mientras la Comisión recoge al nuevo Doctor y a su padrino y les introduce en la sala puede haber unos minutos de música. Dicha Comisión irá precedida por el Maestro de ceremonias.)

El nuevo Doctor y el padrino, tras saludar a la Presidencia, se sentarán en los asientos que se les han reservado, fuera de los escaños habituales del Claustro.

El Presidente concede la palabra al padrino, quien en una breve exposición defenderá los méritos del Doctorando y pedirá la venia al Claustro para que se conceda la investidura de Doctor.

El Presidente dice: «Se va a proceder a la solemne investidura de Doctor al ..... señor don .....»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y el recipiendario, acompañado de su padrino, se situará ante la Presidencia, precisamente frente al Presidente, quien dice:

«Por el Claustro del Instituto Politénico de ..... (o de la Universidad de .....), a propuesta de la Escuela Técnica Superior de ..... y en testimonio de reconocimiento de vuestros relevantes méritos, habéis sido nombrado Doctor Ingeniero (o Doctor Arquitecto) «Honoris Causa». En virtud de la autoridad que me está conferida, os entrego dicho título y os impongo como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio español. Llevadlo (se lo impone) sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.

Recibid el anillo que la antigüedad entregaba en esta venerada ceremonia como emblema del privilegio de firmar y sellar los dictámenes, consultas y censuras de vuestra ciencia y profesión. Así como los guantes blancos, símbolo de la pureza que deben conservar vuestras manos, uno y otros, signos también de la distinción de vuestra categoría.»

Terminada la investidura, el nuevo Doctor será abrazado por el Presidente, quien le dirá: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, Doctor ....., el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.» Le abraza seguidamente el padrino y, si ha lugar, otros miembros del Claustro.

(Si el Doctorando es extranjero, la banda de música puede interpretar el himno nacional de su país.)

El nuevo Doctor, acompañado de su padrino, toma asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente dice a continuación: «Se concede la palabra al Doctor .....»

El nuevo Doctor, acompañado del padrino, asciende a la cátedra y expone en un breve discurso alguna conclusión.

Tras volver a sus escaños padrino y Doctor, el Presidente cerrará el acto con otro breve discurso, diciendo a su final: «Se levanta la sesión.»

Todos los asistentes se pondrán en pie.

(Al iniciarse la procesión académica de salida, la banda de música puede ejecutar alguna pieza.)

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas regulando la investidura de los Doctores Arquitectos y Doctores Ingenieros. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Establecido el procedimiento para la obtención del título de Doctor Arquitecto y Doctor Ingeniero, se considera necesario regular la investidura de los mismos, por lo que

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación ha resuelto aprobar las normas que se indican a continuación de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

CEREMONIAL PARA LA INVESTIDURA DE DOCTOR ARQUITECTO O DOCTOR INGENIERO PARA LAS ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES

(Se procurará celebrar colectivamente la investidura de varios Doctores)

El Claustro se reunirá en el salón de recepciones o sala de Juntas, vistiendo el traje académico, en espera de la llegada de los Doctorandos, acompañados de sus padrinos. A la llegada de ellos, los padrinos presentarán los Doctorandos a las autoridades académicas y a otras si también asistieran al acto. Tras revestirse los padrinos su traje académico, ayudarán a los Doctorandos respectivos a vestir la toga y la muceta.

En comitiva, el Claustro se dirige al paraninfo o salón de actos del Instituto Politécnico o Universidad, siguiendo en la procesión académica las autoridades, acompañantes y, finalmente, la Junta de Gobierno de una y otra de las Corporaciones indicadas. Padrinos y Doctorandos habrán quedado en una dependencia próximo a la sala, en espera del momento oportuno para su entrada en ella.

El Presidente del Instituto Politécnico o el Rector de la Universidad pronuncia:

«Señores claustrales, sentaos y cubrios. Abrese la sesión. El ilustre señor Secretario leerá el acta de nombramiento de los nuevos Doctores.»

El Secretario general procede a la lectura del acta.

El Presidente dice: «La Comisión Delegada del Claustro se servirá acompañar a los nuevos Doctores.....»

La Comisión, precedida por el Maestro de ceremonias si lo hubiere, recoge a los nuevos Doctores y a sus padrinos, quienes al llegar, tras saludar a la Presidencia, se sentarán en los asientos que se les han reservado, fuera de los escaños habituales del Claustro.

El Presidente concede la palabra a los distintos padrinos,

cada uno de los cuales, en una breve exposición, defenderá los méritos de su Doctorando y pedirá la venia al Claustro para que se le conceda la investidura de Doctor.

El Presidente dice: «Se va a proceder a la solemne investidura de los nuevos Doctores.»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y los recipiendarios, acompañados de sus padrinos, se situarán ante la Presidencia, quien pronuncia las siguientes palabras:

«Por el Claustro del Instituto Politécnico de ..... (o de la Universidad de .....), a propuesta de sus respectivas Escuelas Técnicas Superiores, habéis sido nombrados Doctores Ingenieros (o Doctores Arquitectos). En virtud de la autoridad que me está conferida, os entrego dicho título y os impongo (o bien imponemos) como símbolo el birrete laureado, venerado distintivo del Alto Magisterio español. Llevadlo sobre vuestra cabeza como la corona de vuestros estudios y merecimientos.»

El Presidente entrega los títulos a todos y cada uno de los nuevos Doctores, y a continuación, bien él mismo, bien los respectivos padrinos, imponen los birretes.

Terminada la investidura, el Presidente pronuncia: «Porque os habéis incorporado a este Claustro, recibid ahora, en su nombre, el abrazo de fraternidad de los que se honran y congratulan de ser vuestros hermanos y compañeros.» Les abraza uno a uno, y tras el Presidente lo hace el correspondiente padrino.

Los nuevos Doctores, acompañados de sus padrinos, toman asiento en los escaños del Claustro.

El Presidente cerrará el acto con un breve discurso, diciendo al final: «Se levanta la sesión.»

Todos los asistentes se pondrán en pie, y la comitiva iniciará su salida hasta el punto de partida en que se inició al comienzo del acto.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se dictan normas regulando el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto aprobar las normas que se insertan a continuación, por las que se regula el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

TRAJE ACADEMICO Y DISTINTIVOS EN LAS ESCUELAS TECNICAS SUPERIORES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA

Constituye el traje académico de las Escuelas Técnicas Superiores la toga, la muceta y el birrete, sobre cuyas prendas se llevarán las insignias propias de cada grado y jerarquía.

Toga.—Tendrá la forma y características que vienen conservándose por tradición, confeccionándose en alpaca o paño negro con vueltas y esclavina de raso, también negro. La esclavina se prolongará hasta la espalda en forma triangular, de cuyo vértice penderá una borla alargada, negra o dorada, según el grado; dicho vértice quedará al nivel del borde interior de la muceta y cubierto por ésta. El borde inferior de la toga quedará por debajo de la rodilla, a dos tercios de la altura de ésta sobre el suelo.

Bajo la muceta podrá llevarse traje diario o de gala, pero siempre el pantalón será oscuro, y los zapatos y calcetines, negros. La corbata será siempre negra, de nudo o de lazo, según la ocasión, y la camisa, blanca, de cuello vuelto, salvo cuando se vista el frac, en cuyo caso deberá ser de pajarita.

Muceta.—Tendrá la forma tradicional, pero no será doble, carecerá de la antigua capucha o embudo portatítulos, y será abierta por delante (con botonadura figurada del mismo color de la muceta), unida a la toga mediante batones no vistos en su parte superior. Será confeccionada en raso de seda de color marrón (X = 13,33; Y = 10,49, y Z = 5,16). Los Licenciados o Doctores en alguna Facultad universitaria llevarán los botones figurados del color de la Facultad que no profesen.

Los Presidentes de Institutos Politécnicos llevarán muceta de terciopelo negro.

Birrete.—Para los graduados superiores en Arquitectura o Ingeniería será de forma exagonal, forrado en raso de seda negro y con borla de seda floja, de dos centímetros y del mismo color de la muceta. Para los Doctores Arquitectos o Doctores Ingenieros será de forma octogonal, igualmente forrado en raso de seda negra, con borla floja de seda del color marrón antes citado, que lo cubra enteramente, y en su parte superior llevará como remate otra borla compacta del mismo color; de la arista del octógono superior penden sobre las ocho caras laterales unos flecos largos del mismo color marrón, de longitud unos 5/6 de la altura de dichas caras; entre la base de la borla y el origen de los flecos largos se dispondrá un cordón de seda del mismo color.

Los Doctores en Escuelas Técnicas Superiores y en una o varias Facultades universitarias podrán mezclar en los flecos hilos de seda de los correspondientes colores en iguales proporciones. Si fueran únicamente Licenciados en una Facultad mezclarán únicamente los hilos en la borla corta superior. Los Presidentes de Institutos Politécnicos, al igual que los Rectores, usarán borlas y flecos negros.

Insignias para los Doctores

a) *Placa.*—Podrá ser bordada o de metal con esmaltes. Es propia únicamente de los Doctores, y se pondrá en el lado derecho de la muceta. Se compone de flameado de oro de ocho facetas, llevando en el centro el escudo correspondiente al título que se ostente (Arquitecto o Ingeniero de la rama respectiva), con fondo en el color propio de la Escuela si lo tuviera. Sobre el traje diario podrá utilizarse placa pequeña de solapa.

b) *Borla.*—Del vértice en que termina en la espalda la esclavina de la toga pende una borla alargada, que para los Doctores es dorada, siendo negra en el caso de Arquitecto o Ingenieros Superiores.

c) *Anillo doctoral.*—Forma parte de la investidura del grado de Doctor y será de oro, de los llamados de sello, puesto que se destina a sellar los documentos. Podrá grabarse en él el escudo de armas del Doctor si lo tuviere, y en otro caso, su anagrama o el signo que escoja, previa aceptación de la Escuela que otorga el grado.

d) *Guantes.*—Serán de piel blanca, y no se quitarán al saludar.

Insignias privativas del profesorado titular de Cátedra

a) *Medalla.*—Será dorada, y la del Director de Escuela llevará esmaltes. Irá suspendida de un cordón de seda marrón, con un pasador del mismo color y otro con escudo, con las siguientes particularidades para los casos que se citan:

Director de Escuela Técnica Superior: Cordón marrón con hilo de oro.
Subdirector de Escuela Técnica Superior: Cordón marrón con hilo de plata.
Secretario de Escuela Técnica Superior: Cordón marrón con hilo negro.
Presidente de Instituto Politécnico: Cordón negro con hilo de oro.

b) *Vuelos.*—Serán de encaje, a gusto de cada Profesor, midiendo, al menos, quince centímetros de anchura, y se usarán sobre los siguientes fondos:

Presidentes de Instituto Politécnico: Rosa.
Directores de Escuelas: Negro.
Catedráticos titulares: Marrón.
Otro Profesorado: No usará vuelos.

Los vuelos se fijarán mediante dos botones, que serán de oro cuando el fondo sea rosa o negro y de plata cuando sea marrón.

Colores propios para las diferentes Escuelas Técnicas Superiores

Arquitectura: Blanco.
Ingenieros Aeronáuticos: Azul ultramar.
Ingenieros Agrónomos: Verde claro.
Ingenieros de Caminos: Morado.

Ingenieros Industriales: Gris luna.
Ingenieros de Minas: Rojo.
Ingenieros de Montes: Verde oscuro.
Ingenieros Navales: Azul marino.
Ingenieros de Telecomunicación: Naranja.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1966 sobre convalidaciones de segundo curso, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores a los respectivos técnicos de Grado Medio. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Por Orden de 27 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de octubre) se establecieron las convalidaciones del segundo curso de Escuelas Técnicas Superiores, plan 1964, para los respectivos técnicos de Grado Medio.

Teniendo en cuenta en lo que se refiere a la inclusión entre dichas convalidaciones de la disciplina de «Topografía» a favor de los Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación que únicamente se cursaba la misma en determinada especialidad, figurando por otra parte en todas las de la carrera de Peritos de Telecomunicación.

Considerando asimismo que la asignatura de «Química de los materiales aeroespaciales» del segundo curso de Ingenieros Aeronáuticos se cursa con la amplitud necesaria en diversas especialidades de las correspondientes carreras de Grado Medio.

De acuerdo con las propuestas de las Escuelas Técnicas Superiores respectivas y los dictámenes de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior, de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que la citada Orden de 27 de septiembre de 1966 quede rectificada en el siguiente sentido:

Primero.—La convalidación consignada a favor de los Ayudantes de Ingenieros de Telecomunicación relativa a la parte de «Topografía» de la asignatura de «Topografía, Geodesia y Radioastronomía» será de aplicación únicamente a los citados titulados de la especialidad de «Líneas y centrales».

La mencionada disciplina de «Topografía» será convalidada a los Peritos de Telecomunicación de cualquier especialidad, quienes deberán cursar la parte de «Geodesia y Radioastronomía» de la repetida asignatura.

Segundo.—La asignatura de «Química de los materiales aeroespaciales» de segundo curso de Ingenieros Aeronáuticos será convalidada a los Ayudantes de Ingenieros Aeronáuticos de las especialidades de «Aerotecnia» y «Química» y a los Peritos Aeronáuticos de las especialidades de «Aeronaves», «Aeromotores» y «Combustibles y Armamento aéreo».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se establece la convalidación de las asignaturas que se indican de Escuelas Técnicas Superiores a favor de los titulados por las de Grado Medio. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: En aplicación de lo establecido por el párrafo segundo del artículo primero de la Ley de 29 de abril de 1964 sobre reordenación de las Enseñanzas Técnicas y siguiendo el criterio mantenido en las Ordenes de 5 de abril de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 15) y 11 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 23),

Este Ministerio, de acuerdo con el informe de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto que las asignaturas de «Religión», «Formación del Espíritu Nacional» y «Educación física» que se cursan en las Escuelas Técnicas de Grado Superior se convaliden en las mismas automáticamente a los alumnos titulados por Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas Superiores. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial» del Departamento de 2 de octubre siguiente), por la que a reserva del mismo se establecen las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último, que establece las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto cursos, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores para los respectivos técnicos de Grado Medio. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial» del Departamento de 2 de octubre siguiente), por la que a reserva del mismo se establecen las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto cursos, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores para los respectivos técnicos de Grado Medio,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas Superiores. («BOE» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial» del Departamento de 2 de octubre siguiente), por la que a reserva del mismo se establecen las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas de Grado Superior.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 30 de noviembre de 1967 por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece convalidaciones entre asignaturas del curso de acceso, plan 1957, y las correspondientes de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas Superiores («Boletín Oficial del Estado» 18-XII-1967.)

Ilmo. Sr.: Dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 26 de septiembre último («Boletín Oficial» del Departamento de 2 de octubre siguiente), por la que a reserva del mismo se establecen convalidaciones entre

asignaturas del curso de acceso, plan 1957, y las correspondientes de los cursos de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior,

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

Orden de 11 de noviembre de 1967 por la que quedan agrupadas en las cátedras que se indican las materias del Plan 1964 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes,

Este Ministerio ha resuelto que las materias del Plan de estudios aprobado en aplicación de la Ley de 29 de abril de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de mayo siguiente) queden agrupadas en las cátedras que a continuación se indican.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS DE MONTES

Grupo I. «Matemáticas»

Algebra lineal.
Cálculo infinitesimal.
Ampliación de Matemáticas (segundo cuatrimestre).

Grupo II. «Estadística»

Estadística aplicada (primer cuatrimestre).
Investigación operativa (quinto opt.ª).

Grupo III. «Física»

Física.
Electrónica y sistema de control (segundo cuatrimestre).

Grupo IV. «Química general y Bioquímica»

Química.
Ampliación de Química y Bioquímica.

Grupo V. «Química analítica»

Química analítica, I.
Química analítica, II (primer cuatrimestre).

Grupo VI. «Dibujo»

Dibujo técnico.
Sistemas de representación (primer cuatrimestre).

Grupo VII. «Anatomía vegetal»

Anatomía y Fisiología vegetales.
Genética general.

Grupo VIII. «Edafología»

Edafología.
Meteorología y Ecología vegetal (segundo cuatrimestre).

Grupo IX. «Cálculo de estructuras»

Cálculo de estructuras, I (Materiales).
Cálculo de estructuras, II (segundo cuatrimestre).

Grupo X. «Hidráulica»

Hidráulica general y aplicada.
Hidrología de superficie y conservación de suelos.

Grupo XI. «Botánica»

Botánica especial y Geobotánica.

Grupo XII. «Topografía y Transportes»

Topografía, Geodesia y Astronomía.
Vías de saca (segundo cuatrimestre).

Grupo XIII. «Electrotecnia»

Electrotecnia, I (segundo cuatrimestre).
Electrotecnia, II (primer cuatrimestre).

Grupo XIV. «Termodinámica y Motores»

Motores y Máquinas térmicas (segundo cuatrimestre).
Termodinámica y Termotecnia (segundo cuatrimestre).
Motores y Máquinas térmicas (primer cuatrimestre).

Grupo XV. «Silvicultura»

Silvicultura.
Silvicultura y Repoblaciones (segundo cuatrimestre).
Repoblaciones y maquinaria forestal.

Grupo XVI. «Economía y Legislación»

Principios de Economía (primer cuatrimestre).
Derecho y Legislación (segundo cuatrimestre).
Política y Administración forestal.
Economía rural.

Grupo XVII. «Dasometría y Ordenación»

Dasometría (primer cuatrimestre).
Ordenaciones de Montes y Valoración agraria.
Dasometría y Ordenación.

Grupo XVIII. «Zoología y Entomología»

Entomología (segundo cuatrimestre).
Zoología (primer cuatrimestre).

Grupo XIX. «Patología forestal»

Patología forestal (primer cuatrimestre).
Conservación de maderas (segundo cuatrimestre).

Grupo XX. «Tecnología de la madera»

Tecnología de la madera, I.
Tecnología de la madera, II (primer cuatrimestre).

Grupo XXI. «Celulosa y papel»

Tecnología de la celulosa y papel.
Tecnología general de productos forestales (primer cuatrimestre).
Geografía industrial.

Grupo XXII. «Mecánica»

Mecánica y mecanismos.
Tecnología general e industrial.

Grupo XXIII. «Industrias forestales y Acuicultura»

Acuicultura y Caza (segundo cuatrimestre).
Tecnología de resinas, corcho y aceites esenciales.

Grupo XXIV. «Pascicultura y Jardinería»

Pascicultura, Cultivos agrarios y Zootecnia.
Parques y Jardines.
Silvicultura tropical.

Grupo XXV. «Organización de Empresa».

Organización de Empresas (primer cuatrimestre).
Catastro.
Investigación y análisis de mercados.

Grupo XXVI. «Defensa y aprovechamientos del monte»

Defensa del monte (segundo cuatrimestre).
Aprovechamientos forestales (primer cuatrimestre).
Química industrial.
Industrias químicas de la madera.

Grupo XXVII. «Proyectos»

Planificación y Proyectos (segundo cuatrimestre).
Ingeniería sanitaria.
Urbanización y paisajismo.
Aguas potables y residuales.

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

ESTUDIOS EXTRANJEROS

Orden de 21 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Marín Miras sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Facultad Teológica de Granada, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Ripalda Crespo sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Facultad Eclesiástica de San Ignacio de Loyola, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Lezaun Petrina sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Primitivo Tineo Tineo sus estudios y grado de Licenciado en Historia Eclesiástica, alcanzados en la Universidad Pontificia Gregoriana de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Julio Chico Moraleja sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Alfredo Montes García sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio García García sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía de los PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito argentino don Alberto Stisin sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se convalidan a la súbdita brasileña doña Vera María Ferrao Candau sus estudios totales y título de Licenciada en Pedagogía, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Etelvino González López sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 24 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Miguel Avilés Fernández sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 24 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Antonio Vírseda Heras sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 24 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Jesús Sánchez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas.

Orden de 23 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Vicente Escudero Molíns sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 23 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Lorenzo Llarden Porta sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Oscar Luis Bernardo Fernández sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de los PP. Dominicos, por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Francisco Ruiz Rodríguez sus estudios y grado de Licenciado en Letras Clásicas, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Marieta Loubriel Jiménez sus estudios totales de Enseñanza Media y Bachiller en Ciencias Farmacéuticas, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Cesáreo Bandera Gómez sus estudios totales y grados de Maestro en Artes y Doctor en Filosofía, alcanzados en la Universidad de Cornell, Ithaca, Nueva York (Estados Unidos), por los equivalentes españoles.

Orden de 29 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña María de los Angeles Soltero Rigau sus estudios totales de Enseñanza Media y grado de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Euquerio Bragado Alvarez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad Pontificia de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 9 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Jesús María Rodríguez Arias sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Universidad de Santo Tomás de Aquino, de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Eduardo Rafael Chamorro Romero sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en la Facultad de Filosofía y Letras de la Compañía de Jesús, de Alcalá de Henares, por los equivalentes españoles.

Orden de 8 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Antonio Merino Abad sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía y Letras, alcanzados en el Pontificio Ateneo Salesiano de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 22 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Comellas Martín sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Insituto Católico de París (Francia), por los equivalentes españoles.

Orden de 19 de agosto de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Evaristo Alegría Oroguieta sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan a la súbdita mejicana doña Elena Gómez Tovar sus estudios totales y título de Profesora de Educación Primaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles de Maestra de Primera Enseñanza.

Orden de 27 de julio de 1967 por la que se convalidan a la súbdita venezolana doña Joaquina María Montero Larrión su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Farmacia, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don José Rafael Tinoco Acosta su título de Bachiller en Filosofía y Letras y estudios parciales de Derecho, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Carlos Enrique Martínez Acosta su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Veterinaria, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 25 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Eloy Martino González sus estudios y grado de Doctor en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de junio de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Roger Casas Ysern sus estudios totales y título de Ingeniero Civil, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 6 de noviembre de 1967 por la que se convalida al súbdito español don Marcelino Zapico Fernández sus estudios y grado de Licenciado en S. Teología, obtenidos en la Universidad Pontificia de Salamanca.

Orden de 2 de noviembre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Juan García González sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de los PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Pedro M. Melchor González su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito venezolano don Miguel Truzman Corcia su título de Bachiller y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Burgos Guijarro sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de los PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalida al súbdito cubano don Jorge Julio Beato Núñez su título de Bachiller en Letras y Ciencias, alcanzado en su país, por el equivalente español.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalida al súbdito cubano don Fernando Pérez Montes su título de Bachiller en Letras y Ciencias, alcanzado en su país, por el equivalente español.

Orden de 30 de octubre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Juan Riart Vendrell sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Walter G. Bennett sus estudios totales de Enseñanza Media y de Bachiller en Artes, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 7 de noviembre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José María Quero Martín sus estudios y grado de Licenciado en S. Teología, alcanzados en Universidad de Teología de Granada.

Orden de 18 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Tomás Alfonso Cabrera de los Santos su título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 18 de noviembre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don Miguel Angel Quintanilla Fisac los estudios totales de grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados por el interesado en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles de Facultad Civil de Filosofía y Letras.

Orden de 16 de noviembre de 1967 por la que se convalidan al súbdito cubano don Adolfo Guillermo Bulle Merry sus estudios totales y título de Doctor en Medicina, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de noviembre de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Sarah Volanov Polo sus estudios totales y título de Enfermera Diplomada de Estado, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 16 de agosto de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Luis Palacios Monserrat sus estudios y grado de Licenciado en Sagrada Teología, alcanzados en la Universidad Pontificia de Salamanca, por los equivalentes españoles.

Orden de 4 de noviembre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Carlos Sanz San José sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 4 de noviembre de 1967 por la que se le convalidan al súbdito español don César Hernán Seijas sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 3 de noviembre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don José Luis Villacorta Miguel sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía de los PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 2 de noviembre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Emilio Fernández Gómez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de Filosofía de los PP. Dominicos de Alcobendas, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito chileno don Alejandro Ruiz Esquide Espinoza sus estudios totales y título de Ingeniero Civil Químico, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Demetrio Gutiérrez Rivero sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Comillas, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Agustín Esuba Machele sus estudios totales y título de Licenciado en Letras, alcanzados en Suiza, por los equivalentes españoles.

Orden de 31 de octubre de 1967 por la que se convalidan a la súbdita española doña Mercedes Prío Grau sus estudios totales y grado de Licenciada en Letras, alcanzados en Francia, por los equivalentes españoles.

Orden de 30 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Angel Isidoro Pajín Alvarez sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universidad Pontificia de Santo Tomás, de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito norteamericano don Luis Ramón del Valle Galarza sus estudios totales de Enseñanza Media, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 28 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Pedro María Ansa Eraso sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en la Universiadd Pontificia de Santo Tomás, de Roma, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito peruano don Miguel Pasco Ramírez sus estudios totales y título de Bachiller en Ciencias y estudios parciales de Veterinaria, alcanzados en Venezuela, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de octubre de 1967 por la que se convalidan a la súbdita norteamericana doña Anaida E. Lugo Sepúlveda sus estudios totales y grado de Bachiller en Ciencias de Terapia Física, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 26 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Antonio Martín Elorza Zarauz sus estudios y grado de Licenciado en Filosofía, alcanzados en el Instituto Pontificio de los PP. Dominicos de Alcobendas.

Orden de 26 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Emiliano Vega Cuevas sus estudios totales y título de Maestro normal Nacional, alcanzados en Argentina, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito argentino don Ricardo Schritter Ftacsnik sus estudios totales y título de Arquitecto, alcanzados en su país, por los equivalentes españoles.

Orden de 11 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito marroquí don Abdallah Muhammad Al-Imrani sus estudios totales y títulos de Licenciado en Lengua Arabe y de Magisterio, alcanzados en El Cairo, por los equivalentes españoles.

Orden de 5 de octubre de 1967 por la que se convalidan al súbdito español don Manuel Vázquez Deibe sus estudios y grado de Bachiller, obtenidos en Instituto de Filosofía de Santo Tomás de Manila, de Alcobendas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Granada, referente a la provisión de una plaza de Profesor Adjunto, vacante en la Facultad de Farmacia de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Farmacia galénica y Técnica profesional» (primera Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 3 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Antonio Parera Vialard Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 13 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Ciencias de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Botánica» (segunda Adjuntía), el cual fué convocado por Orden ministerial de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Benito Valdés Castrillón Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrido, 10 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Sevilla, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho administrativo», el cual fué convocado por Orden ministerial de 13 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Enrique Rivero Isern Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de una plaza de Profesor adjunto, vacante en la Facultad de Derecho de dicha Universidad, adscrita a la enseñanza de «Derecho civil» (primera cátedra), el cual fué convocado por Orden ministerial de 10 de junio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente, a don Francisco Hernández Gil Profesor adjunto de la misma para la citada plaza, por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual de 60.000 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de posesión, con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderle.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Visto el resumen del expediente del concurso-oposición remitido por el Rectorado de la Universidad de Madrid, referente a la provisión de dos plazas de Profesores adjuntos adscritas a «Pediatría y Puericultura», de la Facultad de Medicina de dicha Universidad, el cual fué convocado por Orden ministerial de 21 de enero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero),

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar el expediente del referido concurso-oposición.

2.º Nombrar, de acuerdo con la propuesta formulada por el Tribunal correspondiente y que ha sido aprobada por el Rectorado y la Junta de Facultad a don José Antonio de Paz Garnelo y don José Antonio Velasco Collazo Profesores adjuntos de la misma para las citadas plazas por el período de cuatro años, que podrá ser prorrogado por otro de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, con la gratificación anual a cada uno de 60.000 pesetas, que percibirán a partir de la fecha de posesión con cargo al presupuesto de este Departamento y demás emolumentos legales que puedan corresponderles.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes presentadas de conformidad con la convocatoria anunciada por Orden ministerial de 20 de enero último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de febrero), solicitando subvenciones con destino a la ampliación y creación de Bibliotecas Escolares en Centros no Estatales de Enseñanza Primaria; y

Resultando que la Ley Económica para el bienio de 1966-1967 fija un crédito de 4.440.000 pesetas en su Sección 18, capítulo 800 («Subvenciones y financiación de capital»), artículo 830 («A favor de particulares», numeración funcional 347.832 para el abono de estas atenciones;

Considerando necesario y conveniente en pro de la enseñanza la concesión de las subvenciones de que se trata;

Considerando que la Sección de Contabilidad ha tomado razón de este gasto por existir crédito adecuado en 2 de septiembre anterior y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha intervenido y dado su conformidad en 20 del mismo mes;

Visto, por último, la facultad discrecional concedida por la vigente Ley de Presupuestos 194/1965, de 21 de diciembre de 1965,

Este Ministerio, en uso de dicha facultad, ha resuelto:

1.º Que con cargo al crédito consignado en el capítulo 800, artículo 830, numeración funcional económica 347.832, del vigente presupuesto general de gastos del Departamento para el bienio 1966-1967, por un importe de 4.440.000 (cuatro millones cuatrocientas cuarenta mil) pesetas, se conceden las subvenciones siguientes para la ampliación y creación de Bibliotecas Escolares en Centros no Estatales de Enseñanza Primaria:

PARA AMPLIACIÓN DE BIBLIOTECAS:

	Pesetas
21 subvenciones a otras tantas Escuelas del Magisterio de la Iglesia, a razón de 7.500 pesetas cada una	157.500
10 subvenciones a otras tantas Escuelas del Magisterio de la Iglesia, a razón de 5.000 pesetas cada una	50.000
819 subvenciones a otros tantos Colegios no Estatales de Enseñanza Primaria, a razón de 1.281 pesetas cada uno	1.049.139
499 subvenciones a otros tantos Colegios no Estatales de Enseñanza Primaria, a razón de 2.000 pesetas cada uno, y uno a 2.318 pesetas	998.318

PARA CREACIÓN DE BIBLIOTECAS:

42 subvenciones a otras tantas Escuelas del Magisterio de la Iglesia, a razón de 15.000 pesetas cada una	630.000
311 subvenciones a otros tantos Colegios no Estatales de Enseñanza Primaria, a razón de 5.000 pesetas cada uno	1.555.000
1.702 subvenciones, por un importe total de	4.439.957

2.º Que las citadas subvenciones en el número y en la cuantía antes mencionadas se abonen a los Centros y Entidades no Estatales de Enseñanza Primaria que por provincias van incluídos en la relación que como anexo se une al final de la presente Orden.

3.º Que las cantidades que por el concepto de subvenciones con destino a Bibliotecas Escolares, ascendentes a 1.702, por un importe total de cuatro millones cuatrocientas treinta y nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas (4.439.957), sean libradas en firme y a justificar en la forma reglamentaria, las de las provincias a favor de los respectivos Pagadores y las de Madrid y extranjero al Pagador de los Servicios del Ministerio, don Faustino Alvarez Duque.

4.º Que para poder hacer efectivo el importe de estas subvenciones los Centros únicamente habrán de exhibir ante la oficina pagadora certificación expedida por Dependencia competente acreditativa de la rendición de cuentas de la subvención del año anterior o, en su caso, negativa.

5.º Que con el importe líquido de las subvenciones concedidas a cada Centro éstos pueden seleccionar libros hasta completar la suma percibida (deducidos descuentos, tasas, gastos, etcétera), si bien teniendo en consideración que las Bibliotecas Escolares deben responder a las necesidades e intereses de los alumnos y tengan una composición armónica, se recomienda que en la medida de lo posible se haga la selección con arreglo al siguiente orden de preferencia:

a) De referencia, ampliación de conocimientos y recreativos.
b) De antología literaria (uno de prosa y otro de verso).
c) Libros que estimulen la afición a las ciencias y a las técnicas.
d) Libros con abundancia de ilustraciones relativas a las diversas materias del programa.
e) Libros que orienten la manualización y trabajos escolares de distintos tipos.
f) Libros para lectura independiente.

6.º Todas estas recomendaciones serán tenidas en cuenta por las respectivas Inspecciones Provinciales de Enseñanza Primaria a fin de que vigilen el cumplimiento de las mismas en el momento que se someta a su fiscalización la relación total de libros adquiridos por los Centros subvencionados.

7.º Los Colegios y Entidades tienen absoluta libertad de comprar los libros en la editorial o librería que deseen, si bien es absolutamente obligatorio que presenten ante dicha Inspección (las Escuelas del Magisterio de la Iglesia lo harán en la Inspección Central) la relación nominal y detallada, con expresión de título, autor, materia, etc., de los libros comprados, en triplicado ejemplar, sellándose con el oficial del Ministerio. Cumplido este trámite el Colegio se llevará uno, dejará firmado otro en poder de la Inspección y el tercero lo remitirá a la Dirección General de Enseñanza Primaria (Sección de Enseñanza Primaria no Estatal), sellado y firmado, a efectos de la debida comprobación.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

SUBVENCIONES PARA BIBLIOTECAS ESCOLARES

AÑO 1967

PROVINCIA DE ALAVA

Ampliación

	Pesetas
Vitoria:	
Colegio «Rafael Santaolalla». Calle Nueva Dentro, 68. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Joaquina Vedruna»	5.000
Colegio «Niño Jesús». Calle Siervas de Jesús, 6. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Abechucho:	
Colegio «La Inmaculada». Calle Charraquea, 7. A cargo de doña Emilia Fernández García	2.000
Llodio:	
Colegio «La Milagrosa». Plaza de España, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Creación

Vitoria:	
Colegio «Hogar de San José». Calle Castillo de Guevara, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000

	Pesetas
Colegio «San José». Calle de la Paz, 7. A cargo de los Religiosos Clérigos de San Viátor	5.000
Amurrio:	
Colegio «Virgen Niña». Calle Calvo Sotelo, 97. A cargo de las Religiosas de la Caridad de la Virgen Niña.	5.000
Total	25.843

RESUMEN

Ampliación

Escuela del Magisterio: Una	5.000
Colegios: Tres a 1.281	3.843
Colegios: Una	2.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Ocho subvenciones: Total	25.843

PROVINCIA DE ALBACETE

Ampliación

Capital:

Colegio «María Inmaculada». Calle Dionisio Guardiola, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santo Angel». Calle Hermanos Jiménez, sin número. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	1.281
Escuelas del «Ave María». Barrio Virgen de la Estrella. A cargo de las Religiosas Operarias del Divino Maestro (Avemarianas)	2.000

Hellín:

Colegio «Albergue de San Rafael». Calle de Guadalhorce, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Montealegre del Castillo:

Colegio «La Milagrosa». Calle Marqués, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281

Peñas de San Pedro:

Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza». Calle Hermanos Rueda, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Roda (La):

Colegio «María Auxiliadora». Calle del Generalísimo, 3 y 5. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	1.281

Creación

Capital:

Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Salamanca, 22. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000

Caudete:

Colegio «Nuestra Señora de Gracia». Avenida de Gracia, sin número. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	5.000
Total	19.686

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Seis a 1.281	7.686
Colegios: Una	2.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Dos a 5.000	10.000
Nueve subvenciones: Total	19.686

	Pesetas

PROVINCIA DE ALICANTE

Ampliación

Capital:

Colegio Asilo «Nuestra Señora del Remedio». Paseo de Campoamor, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santa Teresa». Calle General Marvá, 3. A cargo de doña Luisa Acero García	2.000
Colegio San José. Calle Martos, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Calasancio». Calle Mayor, 24, y Pórtico Ansaldo, 2. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancias	1.281
Colegio Huérfanos Ferroviarios. Monte Tosal. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora (Salesianas de San Juan Bosco)	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle de las Navas, 37. A cargo de las Hijas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo	1.281

Alcoy:

Colegio «La Milagrosa». Calle Doctor Gueráu, 26. A cargo de doña María Rosa Morales Masía	2.000
Escuelas Parroquiales «San Roque y San Sebastián». Avenida José Antonio, 5, y Espronceda, 10	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl» Calle San Mateo, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Bañeres:

Colegio de la Fundación Ribero. Plaza de José Antonio, 30. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Benejama:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle José Antonio, 2. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281

Campello:

Colegio «Gomis Payá». Calle Doctor Fleming, 47. A cargo de don Vicente Gomis Payá	2.000

Denia:

Colegio «San Juan Bautista». Calle Cándida Carbonell, 2. A cargo de los Hermanos Maristas	1.281

Elche:

Colegio «Virgen del Carmen». Calle Comisario, 3. A cargo de las Hermanas Carmelitas Terciarias Descalzas Misioneras	1.281

Monóvar:

Colegio «Divina Pastora». Calle Divina Pastora, 4. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancias	1.281

Orihuela:

Escuela del Magisterio de la Iglesia «Jesús María». Calle de San Agustín, 32	5.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Duque de Tamames, 11. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Colegio «San José». Calle de San Agustín, 32. A cargo de las Religiosas de Jesús María	1.281

Sax:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Tomás Herrero, 23. A cargo de las RR. Hijas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden Carmelita	2.000

Villena:

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Avenida del Generalísimo, 37. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Virgen Milagrosa». Calle José Antonio, 65 (antes San Sebastián). A cargo de doña Matilde Forner Pastor	2.000

Creación

Capital:

Colegio «Virgen del Mar». Calle Cerámica, 2. A cargo de doña Herminia Ruiz Cazorla	5.000

	Pesetas
Alcoy:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Vicente de Paúl». Calle La Milagrosa, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	15.000
Bigastro:	
Colegio «Nuestra Señora de Belén». Calle José Antonio, número 33. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	5.000
Callosa de Segura:	
Colegio «La Purísima». Plaza del Convento, 1. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas.	5.000
Crevillente:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Enrique Varela, 2. A cargo de las RR. Carmelitas Terciarias Misioneras Descalzas	5.000
Elda:	
Colegio «El Carmen». Calle San Roque, 22. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas.	5.000
Ondara:	
Colegio «Nuestra Señora de la Soledad». Plaza de las Escuelas, 5. A cargo de los Hermanos de la Doctrina Cristiana	5.000
Total	80.653

RESUMEN

Ampliación

Escuela del Magisterio: Una	5.000
Colegios: Trece a 1.281	16.653
Colegios: Siete a 2.000	14.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Seis a 5.000	30.000
Veintiocho subvenciones: Total	80.653

PROVINCIA DE ALMERÍA

Ampliación

Capital:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Alcalde Muñoz, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	2.000
Colegio «San José». Calle General Queipo de Llano, 15. A cargo de don Eusebio Rodríguez Sánchez	1.281
Colegio «Hogar Virgen del Pilar». Calle Pedro Jover, 11. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Amor de Dios». Plaza de San Roque, sin número. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios ...	1.281
Antás:	
Colegio «San José». Calle del Generalísimo, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ...	1.281
Berja:	
Colegio «Amor de Dios». Calle del General Saliquet, 2. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Cuevas de Almanzora:	
Colegio «San José». Calle de San Antón, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Huércal-Overa:	
Colegio «María Inmaculada». Paseo, 3. A cargo de las Religiosas de María Inmaculada	1.281
Tíjola:	
Colegio «Sagrada Familia». Plaza de España, 15. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Vélez-Rubio:	
Colegio «María Inmaculada». Calle San Francisco, 34. A cargo de las Religiosas de María Inmaculada Misioneras Claretianas	1.281
Vera:	
Colegio «San Agustín». Calle Labradores, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000

	Pesetas
Creación	
Capital:	
Colegio «Divina Infantita». Carrera del Doctoral, 6. A cargo de las RR. Esclavas de la Divina Infantita	5.000
Colegio «María Inmaculada». Calle Infantas, 2. A cargo de las Religiosas Hijas de María Inmaculada	5.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Stella Maris». Avenida de Primo de Rivera, 4. A cargo de las RR. Hijas de Jesús	15.000
Total	40.529

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Nueve a 1.281	11.529
Colegios: Dos a 2.000	4.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Dos a 5.000	10.000
Catorce subvenciones: Total	40.529

PROVINCIA DE AVILA

Ampliación

Capital:	
Colegio «Santa Teresa». Agrupación Mixta de Enseñanza Especial	2.000
Escuela de la Residencia Provincial. Plaza de la Independencia, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Santísimo Rosario». Plaza de Mosén Rubí, 4. A cargo de las Religiosas Misioneras de Santo Domingo	1.281
Colegio «Medalla Milagrosa». Paseo de Santo Tomás, 25. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Ave María». Paseo de Santo Tomás, 46. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Arévalo:	
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Generalísimo Franco, 14. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Becedas:	
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle de Santa Teresa, 32. A cargo de las RR. Terciarias de la Divina Pastora	2.000
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Medalla Milagrosa». Paseo de Santo Tomás, 25. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	15.000
Total	26.124

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Tres a 2.000	6.000
Colegios: Cuatro a 1.281	5.124

Creación

Escuela del Magisterio	15.000
Colegios	—
Ocho subvenciones	26.124

PROVINCIA DE BADAJOZ

Ampliación

Alburquerque:	
Colegio «Santísima Virgen de los Dolores». Calle José Antonio, 33. A cargo de las Religiosas Hijas de los Dolores de María Inmaculada	2.000

	Pesetas
Cabeza de Buey:	
Colegio «Santa Teresa». Calle de la Cruz, 38. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Don Benito:	
Colegio «Santo Angel». Calle Don Benito Groizard, 19. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	2.000
Fuente de Cantos:	
Colegio «Nuestra Señora de la Hermosa». Calle del Cid, número 1. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana	2.000
Fuentes del Maestre:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle José Antonio, número 33. A cargo de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Fuentes de León:	
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles. Plaza de España, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana	2.000
Guareña:	
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle Medellín, 18. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana	2.000
Hornachos:	
Colegio «María Auxiliadora». Calle de Zaragoza, 6. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora ...	2.000
Jerez de los Caballeros:	
Colegio «Madre de Dios». Avenida de José Antonio, 16. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Oliva de la Frontera:	
Colegio «Virgen de Gracia». Calle del Generalísimo Franco, 3. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	2.000
Segura de León:	
Colegio «Cristo Rey». Calle de Zurbarán, 3. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Valencia del Ventoso:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Fregenal, número 2. A cargo de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Villafranca de los Barros:	
Colegio «La Inmaculada y San Ignacio». Calle Sor Angela de la Cruz, sin número. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Hermanas de la Cruz de Sevilla	1.281
Villagarcía de la Torre:	
Colegio «Santa Teresa». Calle Dolores Pizarro, 2. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas	1.281
Zalamea de la Serena:	
Colegio «San Antonio». Calle Santo Cristo, 20. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas	1.281
Zalamea de la Serena:	
Colegio «San Antonio». Calle Santo Cristo, 20. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Hijas de la Cruz de Sevilla	2.000
Creación	
Capital:	
Colegio «Sancta Maria Assumpta». Avenida de Pardaleras, 15. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María	5.000
Colegio «Santo Angel». Calle Ramón Albarrán, 20. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda.	5.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de los Angeles». Calle Ramón Albarrán, 20. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda ...	15.000
Colegio «Sagrada Familia». Avenida de Santa Marina, número 13. A cargo de las Religiosas Siervas de San José	5.000
Almendralejos:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Reyes Católicos, 4. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Azuaga:	
Colegio «Santo Angel». Calle Muñoz Crespo, 17. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda ...	5.000
Llerena:	
Colegio «Santo Angel». Calle Ramón y Cajal, 7. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda ...	5.000
Mérida:	
Colegio «Hogar Santa Eulalia». Calle Félix Valverde Lillo, 8, o Carretera de Circunvalación, sin número, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe». Calle Obispo y Arco, 3. A cargo de las Religiosas Misioneras Siervas de San José	5.000
Montijo:	
Colegio «Santo Tomás de Aquino». Calle Jovellanos, 3. A cargo de don Ramón Rodas Cordero	5.000
Villanueva de la Serena:	
Colegio «Santa Teresa». Calle Conde Cartagena, 5. A cargo de las Religiosas Misioneras Siervas de San José	5.000
Total	92.124

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Once a 2.000 pesetas	22.000
Colegios Cuatro a 1.281	5.124

Creación

Escuelas del Magisterio. Una	15.000
Colegios Diez a 5.000	50.000
Veintiséis subvenciones: Total	92.124

PROVINCIA DE BALEARES

Ampliación

Palma de Mallorca:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Antillón, 80. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Colegio «Asilo de Niñas Huérfanas Las Miñonas». Plaza Atarazanas, 6. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Beethoven, 22 (El Vivero). Congregación Diocesana de Hermanas del Amparo Terciarias de San Agustín ...	2.000
Colegio «San Francisco de Asís». Plaza del Cuadrado, 4. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Calle Juan Crespí, 80 (antes calle Villalonga, 98). A cargo de las Religiosas Hijas de María (Escolapias)	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Huerta Sóller, manzana número 55. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Colegio «Santísima Trinidad». Calle Juan Maragall, 99. A cargo de las Religiosas Hermanas Trinitarias	2.000
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Mir, 24 (Santa Catalina). A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Colegio «Escuela Jardín Nuestra Señora de la Providencia». Calle Obispo, 18. A cargo de las Religiosas Teatinas I. C. (Hijas de la Providencia)	1.281
Colegio «Residencia Escolar Femenina». Calle Reina Esclaramenda, 27. A cargo de doña Antonia Martín Marcos	1.281
Colegio Sordomudas. Calle Salas, 46. A cargo de las Religiosas Terciarias de San Francisco de Asís	2.000
Colegio «Centro Mater Misericordiae». Calle San Gtleu, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Caqe San Vicente de Paúl, 57. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Semolera, 20 (Can Capas). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

	Pesetas
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Sequier, 6 (suburbio de la Soledad). A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Lammorquina)	2.000
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Triana, 28 (Son Españolet). A cargo de las Religiosas Franciscanas de la Misericordia	1.281
Colegio «Santísima Trinidad». Calle Veri, 7. A cargo de las Religiosas Hermanas Trinitarias	2.000
Alaró:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle San Roque, 2. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	1.281
Alcudia:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Capitán Guall, 12. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Algaida:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Laberinto, 12. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Alquería (Blanca):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Convento, 2. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Andraitx:	
Colegio «Ramón Llull». Calle Conde Sallent, 25. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Arenal, El (Lluchmayor):	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle San Cristóbal, 48. A cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Ariany:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Mayor, 2. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Biniaraix (Sóller):	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle San Guillermo, 9. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Benisalem:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Calvo Sotelo, 7. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Caimar:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Heredero, 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Cala Ratjada:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Monjas, 18. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Calonge:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Rafael Adoves, número 32. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Calvia:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Sor Rosenda, 11 (antes calle Cuartel, 37). A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Campanet:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Plaza de España, 8. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Campos del Puerto:	
Escuela Parroquial de «San Julián». Calle Mayor, 8. A cargo de la Iglesia Parroquial	1.281
Campos del Puerto:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Pedro Alsina, 23. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Capdepera:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Ramón Llull, 10. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Coll d'en Rebassa (Palma de Mallorca):	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Marqués, 5. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Consell:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Roser, 19. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	1.281
Costitx:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Sol, 3. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Esporlas:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Valencia, 12. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Felanitx:	
Colegio «Nuestra Señora de la Providencia». Calle Juavert, 14. A cargo de las Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción	1.281
Colegio «San Francisco de Asís». Calle S'Horta, sin número. A cargo de la Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Ferreiras:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle P. Pons, 3. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Formentera (San Francisco Javier):	
Colegio «Virgen Milagrosa». A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Hostalets:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Reina Violante, 24. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Ibiza:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Capelleta, sin número. A cargo de la Gongregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín.	2.000
Colegio «San Vicente». Plaza José Pidal, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Llombarts (Santany):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Son Solom, 71. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Lloseta:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle San Lorenzo, 12. La Salle. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Llubí:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Iglesia, 4. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Manacor:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle General Franco, número 32. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
María de la Salud:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle San Miguel, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281

	Pesetas
Molinar de Levante:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Santueri, 13. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Muro:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Antonio Maura, 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Petra:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Font, 18. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Pina:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Hermanos Ribas de Pina, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Pont d'Inca-Marratxí:	
Colegio «Santa Catalina Thomas». Calle San Agustín, sin número. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Portol-Marratxí:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle José Antonio, 137. A cargo de las Religiosas Franciscana Hijas de la Micordia	1.281
Puebla (La):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle La Luna, 10. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Puerto de Pollensa:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Paseo Saralegui, número 142. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Puigpuyent:	
Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados». Calle Calvo Sotelo, 100. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciario de San Agustín	2.000
Real (El):	
Colegio «San Francisco de Asís». Camino Son Español, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
S'Aranjasa-Palma de Mallorca:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle 195. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia.	1.281
San Antonio Abad:	
Colegio «Santísima Trinidad». Calle Balanzat, 3. A cargo de las RR. Hermanas Terciarias de la Santísima Trinidad	2.000
San Francisco-Son Suñes (Palma de Mallorca):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Montaña, 13. A cargo de las RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
San Jorge (Ibiza):	
Colegio «San Jorge». Calle Sol y Mar, sin número. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
San José:	
Colegio «San José». Calle Pedro Escanellas, sin número. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
San Miguel de Son Carrio:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle General Goded, número 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Sant Jordi (Palma de Mallorca):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle San Jorge, 47. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Santa Eugenia:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle los Caídos, 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Santa Eulalia del Rin (Ibiza):	
Colegio «Santísima Trinidad». Calle San Jaime, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Terciarias de la Santísima Trinidad	2.000
Santa Margarita:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle A. Roselló, 18. A cargo Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Santañy:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Sol, 27. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Selva:	
Colegio «San Francisco de Asís» Calle Arries de Montaña, 10. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Ses Salines:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Sitjar, 2. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
S'Indioteria (Pálma de Mallorca):	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Plaza de la Iglesia, 2. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Sinéu:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle de la Fonda, 13. A cargo de las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paúl (Institución Mallorquina)	2.000
Sóller:	
Colegio «San José de Calasanz». Calle Batch, 24. A cargo de los Religiosos Padres Escolapios	1.281
Son Ferriol (Palma de Mallorca):	
Colegio «Nuestra Señora de la Providencia». Calle Trigal, 12. A cargo de las Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción	1.281
Son Sardina (Palma de Mallorca):	
Colegio «Santa Teresa». Calle del Ave María, 19. A cargo de la Congregación Diocesana Hijas del Amparo Terciarias de San Agustín	2.000
Son Servera:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Doctor Esteve, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Valldemosa:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle de la Rosa, 21. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Creación	
Palma de Mallorca:	
Colegio «Virgen del Carmen», Calle Antich, 44 (ahora Murillo, 100). A cargo de las Religiosas Carmelitas Descalzas	5.000
Colegio «Jesús María». Calle Escultor Galmes, 92. A cargo de las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús	5.000
Colegio «Sagrado Corazón», Calle Gabriel Fúster, 22. A cargo de las RR. Misioneras de los Sagrados Corazones	5.000
Colegio «Presentación de la Virgen María». Calle Montesinos, 37. A cargo de las RR. Misioneras de los Sagrados Corazones	5.000
Colegio «San Vicente de Paúl», Calle Moral, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	5.000
Colegio «Madre Alberta». Vía Alemania, 21. A cargo de las Religiosas de la Pureza de María Santísima	5.000
Biniali-Caserío (Ayuntamiento de San Luis):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Antonio Mayrara, 11. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	5.000

	Pesetas
Buñola:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Iglesias, 7. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	5.000
Cabaneta (La):	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Rector Llompart, 23. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	5.000
Campos del Puerto:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Pedro Alsina, 13. A cargo de las Religiosas de los Sagrados Corazones	5.000
Capdepella:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Monjas, 7 (cuartel primero, número 35). A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	5.000
Deyá:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Puig, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de Misericordia	5.000
Felanitx:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle de la Caridad, 19. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Inca:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Varela, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	5.000
Lluchmayor:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Calvo Sotelo, 68. A cargo de las Religiosas Hermanas de los Sagrados Corazones	5.000
Mercadal:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Palmer Salva, 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	5.000
Montuiri:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle San Bartolomé, 24. A cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Pollensa:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Mallorca, 32. A cargo de las RR. Hermanas Misioneras de los Sagrados Corazones	5.000
Pont d'Inca:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Juan Bautista de La Salle». Calle de San Juan Bautista de La Salle, 15. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	15.000
Puerto de Sóller:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Manzana, 55. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
San Agustín-Caserío. Ayuntamiento de San José (Ibiza):	
Colegio «San Francisco de Asís». Camino vecinal a San Agustín, 97. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	5.000
San Juan:	
Colegio «San Vicente de Paúl», Calle Mayor, 59. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	5.000
Santa María:	
Colegio «San Vicente de Paúl», calle Rector Caldentey, 6, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Villafranca de Bonany:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Santa Bárbara, 13. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Total	264.835

	Pesetas
RESUMEN	
Ampliación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Treinta y cinco a 1.281	44.835
Colegios: Cuarenta y cinco a 2.000	90.000
Creación	
Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Veintitrés a 5.000	115.000
Ciento cuatro subvenciones: Total	264.835

PROVINCIA DE BARCELONA

Ampliación

Capital:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Amílcar, 10. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Colegio «San Jerónimo Emiliano». Plaza de los Angeles, número 3. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Santa Catalina de Sena». Calle Campoamor, 49 (Horta). A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Las Carolinas, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «María Reina». Calle Cister, 36. A cargo de las Religiosas del Buen Pastor	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Consejo de Ciento, 214. A cargo de las Religiosas Madres Adoratrices	1.281
Colegio «Santa Rosa de Lima». Calle Chapí, 71 (Horta). A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Salud». Calle Elisa, 22 (San Gervasio). A cargo de las Religiosas Hospitalarias de la Santa Cruz	1.281
Colegio «Asilo de Nuestra Señora de la Misericordia». Calle Elisabets, 8-10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Elisabets, número 19. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Colegio «Santísimo Sacramento». Calle Encarnación, números 62-64. A cargo de las RR. del Santísimo Sacramento y de María Inmaculada	2.000
Colegio «Inmaculada Concepción». Avenida García Morato, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora de Lourdes». Calle Lincoln, 6. A cargo de las RR. Filipenses Misioneras de la Enseñanza	2.000
Colegio «San Rafael». Calle Lladó, 11. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Institución de la Casa de la Sagrada Familia y San Ignacio de Loyola». Calle Mallorca, 516 (Apeadero de Vallvidriera). A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «San José». Calle Mayor de Gracia, 236. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Pasaje de la Concepción, 4. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación	2.000
Colegio «Preservación de la Fe». Calle Polonia, 14. A cargo de las RR. Dominicas Apostólicas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Patronato Social Escolar de Obreras». Calle Provenza, 389. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Rambla de Cataluña, 83. A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Ramón Batlle, 41. A cargo de las RR. Dominicas de la Anunciata	1.281
Colegio «San José». Calle República Argentina, 85. A cargo de las Religiosas Siervas de San José	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Ribas, 65 (antes 41). A cargo de las RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «Asilo San Rafael». Calle Roger de Flor, 98. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Jesús Nazareno». Avenida de Roma, 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Escuela Parroquial de Santa Ana. Calle San Antonio Abad, 10, de la Parroquia del Carmen. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «El Santo Angel». Paseo de San Juan Bosco, 74. A cargo de la Congregación Salesiana	1.281

	Pesetas
Colegio «Amor de Dios». Calle Teide, sin número (Turó de la Peira). A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	2.000
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Valencia, 252. A cargo de las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción	2.000
Colegio «Santo Domingo Savio». Calle Valle de Hebrón (Hogares Mundet). A cargo de los Padres Salesianos.	1.281
Colegio «Niñas Hogares Ana G. de Mundet». Paseo del Valle de Hebrón, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
«Orfelinato Ribas». Paseo del Valle de Hebrón, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Casa de la Santa Cruz». Carretera de Valdaura, sin número (La Granja-Horta). A cargo de las Religiosas Hospitalarias de la Santa Cruz	1.281
Colegio «San José». Calle Verntallat, 1. A cargo de las Religiosas Carmelitas de San José	1.281
Escuela «Santa María de Gracia». Avenida Virgen de Montserrat, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Hogar Aprendizaje La Salle». Paseo de la Zona Franca, 56. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Arenys de Mar:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Poniente, 25. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Badalona:	
Colegio «Divina Providencia». Calle Arnus, 64. A cargo de las Religiosas Clarisas de la Divina Providencia	1.281
Colegio «La Inmaculada y San Francisco». Calle Lepanto, 3. A cargo de las Religiosas de Jesús y María	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Calle Wifredo, número 300. A cargo de las Religiosas Adoratrices	1.281
Colegio «San José». Calle Temple, 8 y 10. A cargo de las Religiosas Franciscanas de la Inmaculada Concepción	2.000
Balsareny:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle P. Viñas, 5. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	2.000
Berga:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Balmes, 6. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Borredá:	
Colegio «San Pío V». Calle Plaza, 10. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Caldas de Montbuy:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Bellit, 3. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Cardadeu:	
Colegio «Compañía de María». Calle Angel Guimerá, sin número. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Cardona:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Cambras, número 15. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Esparraguera:	
Colegio «Nuestra Señora de Montserrat». Calle Nuestra Señora del Pilar, 8, a cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Gavá:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Mosén Rafael Mas, números 7 y 9, a cargo de las Hermanas de la Sagrada Familia	1.281
Hospitalet de Llobregat:	
Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados». Calle de Nuestra Señora de los Desamparados, 65, a cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Hostalets de Balañá:	
Colegio «Marcos Castañer». Carretera de Vich, sin número. A cargo de las Religiosas Filipenses	1.281

	Pesetas
Mataró:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle San Rafael, número 62. A cargo de las Religiosas de la Inmaculada Concepción	2.000
Mollet del Vallés:	
Colegio «Compañía de María». Calle Balmes, 23. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Moya:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Santa Joaquina Vedruna, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Navarclés:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Ametller, 4. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Paret del Vallés:	
Colegio «Nuestra Señora de Montserrat». Avenida de Nuestra Señora de Montserrat, 5. A cargo de las Religiosas Teatinas de la Inmaculada Concepción	2.000
Pineda de Mar:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Prat de Llobregat:	
Colegio «Virgen del Carmen». Calle Jaime Casanova, número 60. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Puigreig (Colonia Vidal):	
Colegio «San Vicente Ferrer». Calle San José, sin número. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Ripollet:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Isabel la Católica, 32. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Rubí:	
Colegio «Ribas». Carretera de San Cugat, Patronato Ribas	1.281
Sabadell:	
Colegio «La Milagrosa». Calle El Convento, 81. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Jesús Salvador». Calle General Mola, 30. A cargo de las Religiosas Carmelitas Teresas de San José	1.281
Escuelas Pías. Calle San José, sin número. A cargo de los Padres Escolapios	2.000
San Andrés de la Barca:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Avenida del Caudillo, 47. A cargo de las Religiosas Misioneras de la Enseñanza Filipenses	1.281
San Baudilio de Llobregat:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Luis Castella, 14. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
San Cugat del Vallés:	
Colegio «Santa Isabel». Rambla Ribatallada, 12. A cargo de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Inmaculada	1.281
San Esteban de Palautordera:	
Colegio «La Inmaculada y San Felipe Neri». Avenida del Caudillo, 2. A cargo de las Religiosas Filipenses.	1.281
San Hipólito de Voltregá:	
Colegio «Sagrados Corazones». Calle La Salle, 4. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	1.281
San Julián de Vilatorta:	
Colegio «Santa Inés de Montepulciano». Plaza Marqués de la Cuadra, 5. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000

	Pesetas
San Pedro Gavá:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Santa Teresa, 5. A cargo de doña María Eugenia Marrugat Román	2.000
San Pol de Mar:	
Colegio «San José». Calle Calvo Sotelo, 44. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
San Sadurní de Noya:	
Colegio «San José». Calle San Pedro, 4. A cargo de los Hermanos de San Gabriel	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Torrás y Pages, sin número (Santa Joaquina, 1). A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
San Vicente de Castellet:	
Colegio «Santísimo Rosario». Calle Doctor Trías, 76. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Santa Coloma de Gramanet:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Valencia, sin número. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos	2.000
Santa María del Corcó:	
Colegio «Asunción de Nuestra Señora». Calle San Bartolomé, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Hospitalarias de la Santa Cruz	1.281
Santa Perpetua de Moguda:	
Colegio «Angel de la Guarda». Castillo de Protección de Menores. A cargo de las Religiosas de Jesús-María	1.281
Colegio «Sagrada Familia». Calle Padres Rodés, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Corazón de Jesús	1.281
Sentmenat:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle Calvo Sotelo, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Sitges:	
Colegio «Vera-Cruz». Calle Sanjurjo, 20. A cargo de las Religiosas Mercedarias Misioneras de Berriz	1.281
Suria:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Salvador Vancell, 7. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Taradell:	
Colegio «Santa Inés». Calle Calvo Sotelo, 10. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Tarrasa:	
Colegio «Hogar del Sagrado Corazón». Carretera de Castellar, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Mayor de San Pedro 19. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas Misioneras Descalzas	2.000
Escuela de San Cristóbal. Calle San Cosme, 151. A cargo del R. Padre Antonio Ros Lecante	2.000
Tona:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Hermana Victoria, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Torderá:	
Colegio «San José». Calle Santa Lucía, 5. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.	1.281
Vich:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Balmes». Calle P. Coll, 5. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	7.500
Colegio «Santa Catalina de Sena». Plaza de la Catedral, 2. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Paseo de la Diputación, sin número. A cargo de las RR. Siervas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Santa Teresa». Camino del Manso Escorial, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Colegio «Santo Domingo». Rambla de Santo Domingo, 28. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Villafranca del Panadés:	
Colegio «San José». Rambla de San Francisco, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de Santa Ana.	1.281
Villanueva y Geltrú:	
Colegio «María Tarre Gual». Rambla del Caudillo, 71. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	2.000

Creación

Capital:	
Colegio «Nuestra Señora de Loreto». Calle Angli, 58. A cargo de doña Josefa Brosa Palau	5.000
Colegio «Divina Pastora». Calle Bailén, 38. A cargo de las RR. Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora.	5.000
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Bailén, 58-60. A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús	5.000
Colegio «Presentación». Calle Bellafila, 4. A cargo de las RR. de la Caridad Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen	5.000
Colegio «Comas». Plaza de la Fortuna, 6 (antes Miguel Angel B). A cargo de doña Angela Comas Gual	5.000
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Maestro Alfonso, 31 (barriada del Besós). A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús	5.000
Colegio «Teresiano de María Inmaculada». Rambla de Cataluña, 126. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	5.000
Colegio del «Patronato de Nuestra Señora del Rosario». Parroquia de San José. Rambla de Santa Mónica, 7.	5.000
Colegio «Nuestra Señora de la Concepción». Calle Rector Bruguera, 4 (Barceloneta). A cargo de la Junta de Damas de Barcelona	5.000
Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Calle Ticiano, 30. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús.	5.000
Colegio «San José Oriol». Calle Villarroel, 83. Parroquia de San José Oriol. Hermanos Gabrielistas	5.000
Arenys de Mar:	
Colegio «La Presentación». Rambla P. Pita, 94. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Presentación de la Santísima Virgen	5.000
Artés:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Nuestra Señora del Carmen, 1. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	5.000
Cambrils:	
Colegio «San José». Calle Emilio Carles, 130. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000
Calaf:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Hospital, 11. A cargo de las Religiosas Beatas dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción	5.000
Caldetas:	
Colegio «Santo Domingo de Guzmán». Calle Santema, 1 (o Francisco Riera, 1). A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000
Canet de Mar:	
Colegio «Santa Rosa de Lima». Calle Vall, 12. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000
Gavá:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Joaquín Masuet, sin número. A cargo de las Religiosas Agustinas Misioneras	5.000
Hospitalet de Llobregat:	
Colegio «San José Obrero». Calle General Primo de Rivera, 225. A cargo de las Religiosas Siervas del Sagrado Corazón de Jesús	5.000
Manresa:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de Valldaura». Calle Bruch, 55. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	15.000

	Pesetas
Colegio «Ave María». Calle Mayor, 116 (barriada de Pueblo Nuevo). A cargo de las RR. Operarias del Divino Maestro	5.000
Mataró:	
Colegio «Santa Ana de las Escuelas Pías». Calle Bajada de Santa Ana, 2. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Sabadell:	
Colegio de Madres Escolapias. Calle de San José, 13. A cargo de las Religiosas de las Escuelas Pías	5.000
Villafranca del Panadés:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle del Carmen, 12 y 14 (antes Puigmolto, 18). A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	5.000
Total	282.360

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Una	7.500
Colegios: Sesenta a 1.281	76.860
Colegios: Treinta y cuatro a 2.000	68.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Veintitrés a 5.000	115.000
Ciento diecinueve subvenciones: Total	282.360

PROVINCIA DE BURGOS

Ampliación

Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa María la Mayor». Calle Concepción, 15. A cargo de los RR. Hermanos Maristas	7.500
Colegio «Hospital Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Delicias, 11. A cargo de las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «San José». Calle Emperador, 9. A cargo de las Religiosas Madres Benedictinas	1.281
Colegio «La Visitación», Saldaña. Calle Hospital de los Ciegos, 25. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Escuela Taller Barriada de Juan Yagüe. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio Asilo de San José. Calle Miranda, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Grupo Escolar Pío XII. Avenida del Norte, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Avenida de Palencia, 1. A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «María Inmaculada». Calle de Santa Clara, 43. A cargo de las RR. de María Inmaculada para el Servicio Doméstico	2.000
Colegio de niñas. Carretera de Valladolid, sin número. Barrio Hospital del Rey. A cargo de las Hijas de Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Bujedo:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Juan Bautista de la Salle». A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Rabé de la Calzada:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Virgen Milagrosa». A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	7.500
Colegio «La Milagrosa». Calle Don Baldomero, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Roa de Duero:	
Colegio «San Miguel». Calle La Cava, 8. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	2.000
Villarcayo:	
Colegio «Nuestra Señora de la Sabiduría». Calle Soto, número 11. A cargo de las Religiosas Hijas de la Sabiduría	2.000
Villasana de Mena:	
Colegio «San José». Calle de Santa Ana, sin número. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compasión	2.000

Creación

Miranda de Ebro:	
Colegio Religiosas Franciscanas de Montpellier. Carretera de Orán, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas de Montpellier	5.000
Colegio «Hijas de San José». Calle Oroncillo, 10. A cargo de las Religiosas Hijas de San José	5.000
Colegio «Sagrada Familia». Calle Queipo de Llano, 14. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	5.000
Total	56.686

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Dos a 7.500	15.000
Escuelas del Magisterio: Una	5.000
Colegios: Seis a 1.281	7.686
Colegios: Siete a 2.000	14.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Diecinueve subvenciones: Total	56.686

PROVINCIA DE CÁCERES

Ampliación

Capital:	
Colegio «San José». Calle Baja de Santa Gertrudis, sin número. A cargo de las Religiosas Amantes de Jesús.	1.281
Colegio «La Inmaculada». Calle Perero, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Santa Luisa de Marillac, sin número. A cargo de las Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Aldea del Cano:	
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». A cargo de las Religiosas Operarias Doctrineras	2.000
Arroyo de la Luz:	
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle Germán Petit, 5. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Brozas:	
Colegio «Santa Eufrosina». Calle San Pedro, 31. A cargo de las Religiosas de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo de la Tercera Orden de Carmelitas	2.000
Garrovillas:	
Colegio «La Anunciata». Calle Ramón y Cajal, 57. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Hervás:	
Colegio «Santísima Trinidad». Calle Contiñeira, 9. A cargo de las Religiosas Josefinas de la Santísima Trinidad	2.000
Jaraiz de la Vera:	
Colegio «Sagrados Corazones y de la Adoración». Ronda de San Miguel, 1. A cargo de las Religiosas de los Sagrados Corazones y de la Adoración Perpetua.	2.000
Navalmoral de la Mata:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle del Generalísimo, 6. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Plasencia:	
Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe». Avenida del Ejército, 3. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «San José». Calle de Sancho Polo, número 10. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000

	Pesetas
Torre Don Miguel:	
Colegio «Santa Isabel». Convento de Religiosas. A cargo de las Hermanas de la Congregación de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Trujillo:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle de la Cuesta, 2. A cargo de las Religiosas Hijas de los Dolores de María Inmaculada	1.281
Valencia de Alcántara:	
Colegio «Nuestra Señora de los Remedios». Calle Duquesa de la Victoria, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Creación	
Almoharín:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Sopetrán, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de los Dolores de María Inmaculada	5.000
Ceclavín:	
Colegio «Santísima Virgen del Encinar». Calle José Antonio Primo de Rivera, 19. A cargo de las Religiosas Hijas de los Dolores de María Inmaculada	5.000
Montánchez:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Palacio, 23 y 25. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Plasencia:	
Colegio «San Calixto». Calle Marqués de la Constancia, número 28. A cargo de los Hermanos Maristas	5.000
Trujillo (pago de San Clemente):	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús y de San José». Pago de San clemente. A cargo de las Religiosas Hijas de los Dolores de María Inmaculada	5.000
Total	49.967

RESUMEN

Ampliación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Siete a 1.281	8.967
Colegios: Ocho a 2.000	16.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cinco a 5.000	25.000
Veinte subvenciones: Total	49.967

PROVINCIA DE CÁDIZ

Ampliación	
Capital:	
Escuela Profesional Salesiana de «San Ignacio». Calle Ana de Viya, 25. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Cánovas del Castillo, 20. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad	1.281
Colegio «Pío XII». Plaza de la Catedral, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Amor de Dios». Calle Fernández de Cossío, sin número. Barrio de Los Puntales. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Colegio «San José». Avenida de López Pinto, 6 (antes plaza de San Agustín, 5). A cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «Jesús, María y José». Calle Marqués del Real Tesoro, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «La Inmaculada Concepción». Calle Obispo José M. Rancés, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuelas Pontificias de «Nuestra Señora del Rosario y «San Antonio». Plaza de la Reina, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de las Escuelas Cristianas.	2.000
Escuelas Populares de «San José». Calle San Leandro, número 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San Miguel Arcángel». Calle San Juan Bautista de la Salle, 3. Vulgo Mirandilla. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
«Hogar la Milagrosa». Calle Tolosa Latour, sin número. Institución Generalísimo Franco. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Algeciras:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Castelar, 53. A cargo de las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción	1.281
Colegio «San Antonio». Calle Huerta de la Cruz, sin número, a cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Inmaculada Concepción, 8. Barriada de Nuestra Señora de la Palma. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción	1.281
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Jesús Maestro e Inmaculada Concepción». Calle Inmaculada Concepción. Calle Inmaculada Concepción, 8. Barriada de Nuestra Señora de la Palma. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción	5.000
Colegio «Nuestra Señora de los Milagros». Barrio El Rinconcillo. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San José». Calle San Nicolás y Recreo. Barrio de Villavieja. A cargo de las Religiosas Adoratrices.	2.000
Chiclana:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle de los Obreros, 11. A cargo de las RR. Hijas de la Compañía de la Cruz	1.281
Colegio «Niño Jesús». Calle Queipo de Llano, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San José y San Francisco». Calle San Juan Bautista de la Salle, 3. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Chipiona:	
Colegio «Divina Pastora». Calle Ladislao Carrascosa, número 20. A cargo de las RR. de la Divina Pastora Calasancias	1.281
Colegio «Virgen de la Regla». Calle Pago Tras Reglas, sin número. A cargo de los RR. Misioneros Franciscanos de Nuestra Señora de la Regla	1.281
Jerez de la Frontera:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle de Alfonso el Sabio, 6. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	1.281
Colegio «Vicenta María». Calle Angel Mayo, 34. A cargo de las RR. Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico	1.281
Colegio «El Buen Pastor». Calle Antona de Dios, 18. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Beatario, número 1. A cargo de las RR. Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús»—Preservadas—. Calle Berja, 6 y 8. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «María Inmaculada». Plaza Domenech, 50. A cargo de las RR. Hijas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico	1.281
Colegio «El Salvador». Plaza Ponce de León, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «María Auxiliadora». Calle Pedro Alonso, 16. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Portería, 1. A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Madre de Dios». Puerta del Sol, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle San Marcos, 17. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Cristo Abandonado». Calle San Vicente de Paúl, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «La Milagrosa» (asilo San José). Calle Taxdirt, número 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
La Línea de la Concepción:	
Colegio «San Antonio de Padua». Calle Menéndez Pelayo, 164. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

	Pesetas
Colegio «La Providencia del Sagrado Corazón». Avenida de España, 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Medina Sidonia:	
Colegio «Nuestra Señora de la Paz». Calle San Agustín, número 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Puerto Real:	
Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo». Calle José Antonio Primo de Rivera, 56. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Puerto de Santa María:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Pedro Muñoz Seca, número 38. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Escuela «La Salle»—Santa Natalia—. Calle Rosa, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «Nuestra Señora de Lourdes». Calle Rufina Vergara, viuda de Osborne, 14. A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
San Fernando:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Colón, 43. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Colegio «Compañía de María». Avenida del General Varela, 230. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Sanlúcar de Barrameda:	
Colegio «Divina Pastora». Carril de San Diego, 16. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle San Agustín, número 15. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Tarifa:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Madre Purificación, 1. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción	1.281
Véjer de la Frontera:	
Colegio «Divino Salvador». Plaza del P. Caro, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Creación	
Capital:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Costa Rica, 5. A cargo de las RR. Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María	5.000
Colegio «Divina Pastora». Calle Trillo, 7 (Extramuros). A cargo de las RR. Hermanas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María	5.000
Algeciras:	
Colegio «San Francisco». Calle San José, 6. A cargo de don Isidoro Visuara Quero	5.000
Jerez de la Frontera:	
Colegio «San Juan Bosco». Calle Cabezas, 3. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora	5.000
Puerto Real:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Santo Domingo, 24. A cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda	5.000
San Fernando:	
Colegio «San Juan Bautista de la Salle». Calle Generalísimo Franco, 157. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Sanlúcar de Barrameda:	
Colegio «Nuestra Señora de la Caridad». Calle Monte de Piedad, 7. A cargo de las RR. Hijas de San José ...	5.000
San José del Valle:	
Colegio «San Vicente». A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	5.000
Total	112.397

	Pesetas
RESUMEN	
Ampliación	
Escuelas del Magisterio: Una a 5.000 pesetas	5.000
Colegios: Treinta y siete a 1.281 pesetas uno	47.397
Colegios: Diez a 2.000 pesetas uno	20.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Ocho a 5.000 pesetas uno	40.000
Cincuenta y seis subvenciones: Total	112.397

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

Ampliación

Capital:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Antonio Maura, 4. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	1.281
Adzaneta:	
Colegio «Ave María». Avenida de Castellón, 43. A cargo de las Religiosas Operarias del Divino Maestro (avemarianas)	2.000
Alcalá de Chivert:	
Colegio «San Pedro de Alcántara». Calle San Vicente, número 28. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas	2.000
Alcora:	
Colegio «Puértolas Pardo». Plaza de la Iglesia, sin número. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación	2.000
Benicarló:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Plaza de San Bartolomé, 16. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	2.000
Burriana:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Virgen de Gracia, 28. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	1.281
Forcall:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Petra Palos, 10. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Nules:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle San Blas, 17. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	2.000
Onda:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle del Generalísimo, 18. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	1.281
Colegio «Virgen del Carmen». Carretera de Ribesalbes, sin número. A cargo de los Padres Carmelitas	1.281
Segorbe:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Fray Bonifacio Ferrer, número 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Villafranca del Cid:	
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Don Jaime, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	1.281
Villarreal de los Infantes:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle 18 de Julio, 31. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación	2.000
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Avenida de Primo de Rivera, 44. A cargo de las Religiosas Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación ...	1.281
Creación	
Capital:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Avenida Casalduch, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	5.000

	Pesetas
Escuela del Magisterio de la Iglesia «M. María Rosa Molas». Avenida del Lidon, sin número	15.000
Altura:	
Colegio «Sagrada Familia». A cargo de las Religiosas Terciarias Capuchinas	5.000
Burriana:	
Colegio «Villa Fátima». Paseo de San Juan Bosco, sin número. A cargo de las Religiosas Misioneras Dominicas del Santísimo Sacramento	5.000
Total	52.967

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Siete a 1.281 pesetas uno	8.967
Colegios: Siete a 2.000 pesetas uno	14.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Tres a 5.000 pesetas uno	15.000
Dieciocho subvenciones: Total	52.967

PROVINCIA DE CIUDAD REAL

Ampliación

Capital:	
Colegio «San José». Calle Calatrava, 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San Francisco de Asís». Calle H. Santamaría Teniente Laureado, sin número. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Albadalejo:	
Colegio «San Miguel». Calle Doctor Ojeda, 14. A cargo de las Religiosas Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Alcázar de San Juan:	
Colegio «Sagrada Familia». Plaza de Santa Quiteria, 8. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia de Santa Emilia de Rodat	1.281
Almagro:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Plaza de Santo Domingo, 1. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Daimiel:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Estación, 8. A cargo de las RR. Hijas de San José	1.281
Colegio «Divina Pastora». Calle José Antonio, 11. A cargo de las RR. de la Divina Pastora Calasancias	1.281
Chillón:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Rosario Márquez, 38. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz.	1.281
Manzanares:	
Colegio «La Concepción». Calle del Carmen, 18. A cargo de las Religiosas Concepcionistas	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle de la Paz, 39. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Montiel:	
Colegio «Santa Rosa de Lima». Calle La Dereja, 30. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Moral de Calatrava:	
Colegio «La Sagrada Familia». Calle Calvo Sotelo, 4. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia y Santa Emilia de Rodat	2.000
Puertollano:	
Colegio «Miguel de Cervantes». Calle José Hernández Novas, sin número. A cargo de don Alfonso Martín Pozuelo	1.281
Santa Cruz de Mudela:	
Colegio «Concepcionistas de la Enseñanza». Avenida Pío XII, 10. A cargo de las Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza	1.281
Socuéllamos:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Don Quijote, 75. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Solana (La):	
Colegio «San Luis Gonzaga». Calle Comendador, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Tomelloso:	
Colegio «La Milagrosa». Calle de la Independencia, 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Villanueva de los Infantes:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Santo Tomás, número 1. A cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Creación

Capital:	
Colegio «Hogar Provincial Virgen del Prado», Calle Granada, 5. Diputación Provincial. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Alcázar de San Juan:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Emilia de Rodat». Plaza de Santa Quiteria, 20	15.000
Argamasilla de Alba:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Campo, 16. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Bolaños de Calatrava:	
Colegio «Inmaculada Concepción». calle Vía Crucis, sin número. A cargo de las Religiosas Teatinas	5.000
Socuéllamos:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Madre Elisea»	15.000
Total	70.215

RESUMEN

Ampliación

Escuelas Magisterio	—
Colegios: Quince a 1.281 pesetas uno	19.215
Colegios: Tres a 2.000 pesetas uno	6.000

Creación

Escuelas Magisterio: Dos a 15.000 pesetas una	30.000
Colegios: Tres a 5.000 pesetas uno	15.000
Veintitrés subvenciones: Total	70.215

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ampliación

Capital:	
Albergue Escolar «San Rafael». Calle Alfonso XII, 56. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Instituto de «Lenguaje Fono-Audiólogo». Centro de Educación Especial. Calle Almendro, 6. A cargo de don José Luis Rodríguez Cobo	2.000
Colegio «San Rafael». Calle Amor de Dios, 2. A cargo de las Religiosas Madres Escolapias	2.000
Colegio «Nuestra Señora de la Piedad». Plaza de las Cañas, 3. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María	1.281
Colegio «La Infancia». Calle Gondomar, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Jesús Nazareno». Calle Jesús Nazareno, 2. A cargo de las Religiosas Hospitalarias de Jesús Nazareno	1.821

	Pesetas
Colegio «San Francisco de Sales». Calle de María Auxiliadora, 14. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles». Calle Mudarra, número 2. A cargo de la Institución Teresiana	2.000
Colegio «Cristo Rey». Plaza de Santa Marina, 25. A cargo de las Religiosas de Cristo Rey	1.281
Colegio «San Francisco Javier y Santa Teresa». Calle Saravia, 4. A cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Santa Inés». Paseo de la Victoria, 41. A cargo de la Institución Teresiana	2.000
Colegio «María Micaela». Calle Vizconde de Miranda, 1. A cargo de las Religiosas Madres Adoratrices del Santísimo Sacramento	1.281
Aguilar de la Frontera:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Santa Brígida, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Baena:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Santa Marina, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «Espíritu Santo». Calle Ramón y Cajal, 8. A cargo de las Religiosas del Patrocinio de María	1.281
Belalcázar:	
Colegio «Divina Pastora». Calle Reina Regente, 16. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancia	1.281
Colegio «Santa María Guadalupe». Calle Reina Regente, número 22. A cargo de los Padres Franciscanos	1.281
Bélmez:	
Colegio «Presentación de María». Calle Córdoba, 1. A cargo de las Religiosas de la Presentación de María.	1.281
Bujalance:	
Colegio «La Milagrosa». Plaza de Santa Ana, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Cabra:	
Colegio «San José». Calle Mayor, 16. A cargo de las Religiosas Madres Escolapias	1.281
Colegio «Niño Jesús». Fundación Termens. Calle San Juan de Dios, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Carcabuey:	
Colegio «Divino Maestro». Fundación Camacho Lozano. Calle Noya, sin número. A cargo de las Religiosas Mercedarias de la Caridad	2.000
Carpio (El):	
Colegio «Nuestra Señora de la Piedad y San Isidro». Calle de Alfonso Arjona, 17. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María	1.281
Castro del Río:	
Colegio «Jesús Nazareno». Plaza de Jesús, 5. A cargo de las Religiosas Hospitalarias de Jesús Nazareno	2.000
Doña Mencía:	
Colegio «Cristo Rey». Calle Juan Valero, 8. A cargo de las Religiosas Hijas de Cristo Rey	1.281
Dos Torres:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Magdalena, 16. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Espejo:	
Colegio «San Miguel». Calle General Franco, 51. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María	1.281
Fuenteovejuna:	
Colegio «Presentación de María». Calle Córdoba, 3. A cargo de las Religiosas de la Presentación de María.	1.281
Lucena:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Ancha, 9. A cargo de las Religiosas Madres Filipenses	1.281
Colegio «Purísima Concepción». Calle Antonio Aulate, 12. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María	1.281
Colegio «San Antonio de Padua». Calle Cervantes, 1. A cargo de los Padres Franciscanos	1.281
Colegio «Santiago Cristo de la Caridad». Calle Lázaro Martín, 6. A cargo de las Religiosas Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri	1.281
Luque:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle General Franco, 86. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Montoro:	
Colegio «San Juan de Letrán». Plaza de Jesús, 15. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María.	1.281
Colegio «La Milagrosa y San Antonio». Calle Salazar, 17. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Pedro Abad:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle Generalísimo Franco, 31. A cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Peñarroya-Pueblonuevo:	
Colegio «Presentación de María». Calle Armando Mayllo, número 6. A cargo de las Religiosas de la Presentación de María	1.281
Posadas:	
Colegio «San Miguel». Calle Gaitán, 69. A cargo de don Ginés Muñoz Andújar	2.000
Colegio «Santo Domingo Savio». Avenida de María Auxiliadora, 7. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Pozoblanco:	
Colegio «María Inmaculada». Calle Doctor Rodríguez Blanco, 18. A cargo de las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza	1.281
Colegio «San José». Calle Obispo Pozuelo, 1. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Priego:	
Colegio «Nuestra Señora de las Angustias». Calle Toledo, 6. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María	1.281
Puente Genil:	
Colegio «Compañía de María». Calle Susana Benítez, 9. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María	1.281
Rambla (La):	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Emilio Castelar, 4. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Colegio «Espíritu Santo». Calle de Jesús, 28. A cargo de las Religiosas del Patrocinio de María	1.281
Rute:	
Colegio «La Inmaculada». Plaza Nuestra Señora de la Cabeza, 21 (antes Llano de San Francisco, sin número). A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Portugueses, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Villa del Río:	
Colegio «Jesús Nazareno». Calle San Roque, 15. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora	1.281
Villafranca:	
Colegio «Jesús, María y José». Calle Isaac Peral, 2. A cargo de las Religiosas Hijas del Patrocinio de María.	1.281
Villanueva de Córdoba:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Pedroche, 34. A cargo de las Religiosas Hijas de Cristo Rey	2.000
Creación	
Capital:	
Colegio «Sagrada Familia». Plaza de Aguayos, 2. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	5.000
Colegio «Calasancio». Avenida Calasancio, 82. A cargo de las Religiosas Madres Escolapias	5.000
Colegio «Divina Pastora». Calle Osario, 4. A cargo de las Religiosas Franciscanas Misioneras de la Divina Pastora	5.000
Colegio «Angeles Custodios». Carretera de Palma del Río, kilómetro 4. A cargo de doña Asunción Urrea Gómez	5.000

	Pesetas
Aguilar de la Frontera:	
Colegio «Jesús Nazareno». Calle José Antonio, 19. A cargo de los Padres Oblatos de María Inmaculada	5.000
Cabra:	
Colegio «Divina Providencia». Calle Alcalá Galiano, 9. A cargo de las Religiosas Madres Agustinas Recoletas.	5.000
Montilla:	
Colegio «La Asunción». Calle Alvear, 6. A cargo de las Religiosas Esclavas del Divino Corazón y de la Virgen Inmaculada	5.000
Colegio «San Francisco Solano». Calle P. Miguel Molina, 5, a cargo de los Padres Salesianos	5.000
Colegio «San Luis y San Ildefonso». Calle San Luis, 8. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas del Rebaño de María	5.000
Palma del Río:	
Colegio «San Luis Rey». Avenida de la Campaña, 8. A cargo de los Padres Salesianos	5.000
Pedro Abad:	
Colegio «San Ignacio». Carretera de Adamuz. A cargo de los Padres Salesianos	5.000
Priego de Córdoba:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón de Jesús». A cargo de los Padres Salesianos	15.000
Villanueva del Duque:	
Colegio «Sagrada Familia». A cargo de las Hermanas Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús	5.000
Total	151.273

Resumen

Ampliación

Escuelas Magisterio	—
Colegios: Treinta y tres a 1.281 pesetas uno	42.273
Colegios: Diecisiete a 2.000 pesetas uno	34.000

Creación

Escuelas Magisterio: Una a 15.000 pesetas	15.000
Colegios: Doce a 5.000 pesetas uno	60.000
Sesenta y tres subvenciones: Total	151.273

Provincia de Coruña (La)

Ampliación

Capital:	
Colegio «Gran Obra de Atocha». Plaza de España, 38. A cargo de las Religiosas Hijas de la Natividad de María	1.281
Colegio «Ramón Bermúdez de Castro y Pla». Avenida de Finisterre, sin número (Ventorrillo). A cargo de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad	2.000
Colegio «Sagrada Familia». Barrio de Nuestra Señora, sin número. A cargo del Patronato de la Entidad Constructora Sagrada Familia	1.281
Escuela Profesional de Enseñanza Primaria. Paseo de Ronda, 2. A cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Arzúa:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (Gran Obra de Atocha). Calle del Carmen, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Natividad de María	1.281
Bañobre:	
Colegio «María Inmaculada». Pazo de San Payo. A cargo de las Religiosas Hijas de María Inmaculada	1.281
Barquero (El):	
Colegio «La Inmaculada». barrio de Las Lamelas. A cargo de las Religiosas Apostólicas de Cristo Crucificado.	2.000
Betanzos:	
Colegio «La Gran Obra de Atocha». Calle Valdoncel, 6 y 8. A cargo de las Religiosas Hijas de la Natividad de María	1.281
Castiñeiras-Ribeiras:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Cee:	
Colegio «Manuela Riazal Mouzo». La Marina. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	2.000
Ferrol del Caudillo (El):	
Colegio «Santa Juana de Lestonac». Barrio de Carranza. Calle G, 37. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Escuela Bazán. Recinto del Arsenal. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Colegio «Compañía de María». Calle San Amaro, 18. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Colegio «Montesori» de María Inmaculada (Manuel de Vierna). Calle Sánchez Barcáiztegui, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Miño:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». La Regeira. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Noya:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Campos de las Ruedas, número 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «María Assumpta». Avenida Vizconde San Alberto, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	2.000
Puentedeume:	
Colegio «La Gran Obra de Atocha». Carretera de La Coruña a El Ferrol del Caudillo. A cargo de las Religiosas Hijas de la Natividad de María	1.281
Santiago de Compostela:	
Colegio «San Pelayo». Calle Ante Altares, 23 y 24. A cargo de las Religiosas Madres Benedictinas	2.000
Colegio «Nuestra Señora de los Remedios». Calle Huérfanos, 5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000

Creación

Capital:	
Colegio «Santa María Micaela». Paseo de Ronda, 6. Ciudad Jardín. A cargo de las Religiosas Adoratrices del Santísimo Sacramento	5.000
Ferrol del Caudillo (El):	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón». Avenida del Generalísimo, 160. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	15.000
Mosteirón-Sada:	
Colegio-Residencia «Carmen Polo de Franco». Mutualidad de Accidentes del Mar y de Trabajo. Instituto Social de la Marina	5.000
Santiago de Compostela:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de los Remedios». Calle Huérfanas, 5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	15.000
Total	72.810

Resumen

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Diez a 1.281 pesetas uno	12.810
Colegios: Diez a 2.000 pesetas uno	20.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Dos a 15.000 pesetas una	30.000
Colegios: Dos a 5.000 pesetas uno	10.000
Veinticuatro subvenciones: Total	72.810

Pesetas

PROVINCIA DE CUENCA

Ampliación

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Colón, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Mateo Ayllón, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Púl. 2.000

Horcajo de Santiago:

Colegio «Santo Tomás y San Pedro». Calle Comisario, número 3. A cargo de los PP. Franciscanos ... 1.281

San Clemente:

Colegio «Nuestra Señora de los Remedios». Calle María Josefa Melgarejo, 39. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Sisante:

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús. Calle Angostilla, 26. A cargo de la Congregación Diocesana de Hermanas de la Caridad... 1.281

Tarancón:

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Hospital, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad ... 1.281
Escuelas Antonianas. Calle Miguel de Cervantes, 21. A cargo de los Padres Franciscanos Menores Conventuales ... 2.000

Villamayor de Santiago:

Colegio «San Francisco de Asís». Calle Amargura, 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas de la Misericordia ... 1.281

Total ... 13.124

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio ... —
Colegios: Cuatro a 1.281 pesetas uno ... 5.124
Colegios: Cuatro a 2.000 pesetas uno ... 8.000

Creación

Escuelas del Magisterio ... —
Colegios ... —

Ocho subvenciones: Total ... 13.124

PROVINCIA DE GERONA

Ampliación

Capital:

Colegio «Inmaculado Corazón de María». Plaza de la Catedral, 1. A cargo de las Religiosas del Inmaculado Corazón de María ... 1.281
Colegio «Dr. Mas Mitja». Calle Juan Maragall, sin número. A cargo de las RR. Misioneras Hijas del Corazón de María ... 2.000
Colegio «Santa Luisa de Marillac». Plaza Lladoneras, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «La Anunciata». Calle El Llano, 3, ahora Padre Coll y San Narciso, 1 y 3. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata ... 1.281
Colegio «Sagrado Corazón». Plaza de la Merced, 8. A cargo de los Hermanos Maristas ... 1.281
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Carretera de Barcelona, 21. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281
Colegio «Santa Clotilde». Calle Palao Sacosta, sin número. A cargo de las RR. del Buen Pastor ... 1.281
Colegio «La Anunciata». Calle Puente Mayor, 19 y 21. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata. 2.000

Anglés:

Colegio «Nuestra Señora de Loreto». Calle Arrabal, 19. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata. 2.000

Arbucias:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Mangas, 8. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Pesetas

Bisbal (La):

Academia de Comercio. Calle Caudillo Franco, 15. A cargo de don Juan Riera Roura ... 1.281

Calonge:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Mayor, 25. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Camprodón:

Colegio «Inmaculado Corazón de María». Calle Valencia, 44, a cargo de las RR. Hijas del Inmaculado Corazón de María ... 2.000

Cassá de la Selva:

Colegio «Inmaculado Corazón de María». Calle San Agustín, 15. A cargo de las RR. Hijas del Inmaculado Corazón de María ... 1.281

Castelló de Ampurias:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza de los Caídos, 5. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Celrá:

Colegio «San José». Calle Muralla, 6. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata ... 2.000

Escala (La):

Colegio «Divina Providencia». Calle la Torre, 68. A cargo de las Religiosas de la Divina Providencia ... 1.281

Figueras:

Colegio «Albergue de Santa Cruz». Calle Colegio, 23, de Auxilio Social. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas ... 1.281
Colegio «Inmaculada Concepción», La Salle. Calle Doctor Brugas, 17. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 2.000
Colegio «Divina Providencia». Calle Santa Leocadia, 8, Auxilio Social. A cargo de las RR. Clarisas de la Divina Providencia ... 1.281

Gombreny:

Colegio «San Pío V». Plazuela, 5. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata ... 2.000

Palafrugell:

Colegio «Inmaculado Corazón de Jesús». Calle San Sebastián, 71. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Palamós:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Notarías, número 28. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281
Colegio «San José». Calle Vilaromá, sin número (ahora San José). A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 1.281

Peralada:

Colegio «Sagrado Corazón». Calle Redonda, 2, a cargo de las RR. Canónigas de San Agustín ... 2.000

Presas de Olot:

Colegio «San Rafael». Calle Mayor, 33. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Puigcerdá:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Carmelitas, 1, a cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Ripoll:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Berenguer, número 12. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Salt:

Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Hernán Cortés, 4. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata ... 2.000
Colegio «San José». Calle San Juan Bautista de la Salle, 4. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 1.281

	Pesetas
San Feliu de Guixols:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Campmany, número 9. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Corazón de María». Calle de la Cruz, 49. A cargo de las RR. del Inmaculado Corazón de María	2.000
Colegio «San José». Travesía Garrafols, 12. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
San Feliu de Pallarols:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle del Caudillo, 31. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
San Hilario Sacalm:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Hort Nou, número 6. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
San Juan de las Abadesas:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza del Dr. Torrás, sin número, a cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Sellera de Ter (La):	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Generalísimo, 3. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Creación	
Capital:	
Nuestra Señora de las Escuelas Pías. Plaza de la Catedral, 8. A cargo de las RR. Hijas de María (Escolapias)	5.000
Amer:	
Colegio «Asunción de Nuestra Señora». Rambla del Monasterio, sin número. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000
Figueras:	
Colegio «La Presentación». Calle Doctor Burgas, 1. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Presentación.	5.000
Colegio «Hogar Virgen Niña». Calle Junquera, 48. A cargo de las RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María	5.000
Colegio «Nuestra Señora de la Divina Providencia». Calle Perelada, 62. A cargo de las Religiosas de las Escuelas Pías	5.000
La Bisbal:	
Colegio «Santísima e Inmaculado Corazón de María». Calle Coll y Vehi, 9. A cargo de las RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María	5.000
Lloret de Mar:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Carretera de Tossa, sin número. A cargo de las RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María	5.000
Olot:	
Colegio «Sagrado Corazón de María». Calle Esglayers, 1. A cargo de las RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María	5.000
Ripoll:	
Colegio «Santa María de Ripoll». Pasaje Prat, sin número. A cargo de los PP. Salesianos de Santa María de Ripoll	5.000
Santa Coloma de Farnés:	
Colegio «Inmaculado Corazón de María», calle del Ave María, 10. A cargo de las RR. Esclavas del Inmaculado Corazón de María	5.000
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Subida La Salle, número 10. A cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana	5.000
Santa Pau:	
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Plaza del Marqués de Barbará, 1. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000
Total	114.587

	Pesetas
Resumen	
Ampliación	
Escuelas de Magisterio	—
Colegios: Veintisiete, a 1.281 pesetas uno	34.587
Colegios: Diez, a 2.000 pesetas uno	20.000
Creación	
Escuelas de Magisterio	—
Colegios: Doce, a 5.000 pesetas unos	60.000
Cuarenta y nueve subvenciones: Total	114.587

Provincia de Granada

Ampliación

Capital:	
Colegio «Asilo Huérfanos de San José» («Nuestra Señora de la Asunción»). Placeta del Almirante, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Calle Pedro Suárez, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Colegio «Purísima Concepción». Calle Recogidas, 28. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Divina Infantita». Cuesta de Santa Inés, 9. A cargo de las Religiosas Esclavas de la Divina Infantita	1.281
Colegio «San José». Calle Las Tablas, 13. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle de la Tiña, número 36. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Colegio «Jesús Rey». Calle Varela, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de Cristo Rey	1.281
Colegio «Santo Domingo». Calle Vistillas, 1 (antes plaza de Santo Domingo, 1). A cargo de las Religiosas de Santo Domingo	1.281
Albuñol:	
Colegio «Cristo Rey y Santa Inés». Calle Duque de la Torre, 1. A cargo de las RR. de Cristo Rey	2.000
Alhama:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Carretera de Granada, sin número (antes Puerta de Vendedoras, sin número). A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Alhendin:	
Colegio «La Purísima». Calle General Mola, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Almuñécar:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Puerta de Granada, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Atarfe:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Carretera de Pinos Puente, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cajar:	
Colegio «La Encarnación». Calle del Pilar, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Guadix:	
Colegio «Divina Infantita». Calle Santa María, 1. A cargo de las Religiosas Esclavas de la Divina Infantita	1.281
Lanjarón:	
Colegio «Santísima Trinidad». Calle San Antonio, 6. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Loja:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Cuesta de Campos, 10. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281

	Pesetas
Colegio «San Ramón y San Fernando». Cuesta de San Francisco, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle San Francisco, sin número (Hospital). A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Maracena:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle del Horno, número 19. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Montefrío:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Capitán Fernández, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Montejícar:	
Colegio «Cristo Rey y de la Sagrada Familia». Calle de la Iglesia, 30. A cargo de las Religiosas de Cristo Rey	2.000
Ogíjares:	
Colegio «La Caridad y María Inmaculada». Llano Armilla (Granja de María Luisa). A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Pinos Puentes:	
Colegio «Espíritu Santo». Calle del General Franco, número 150. A cargo de doña Amelia Baena Baena	2.000
Santafé:	
Colegio «La Purísima». Calle Calderón, 82. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Zubia (La):	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Real, 19. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Creación	
Capital:	
Colegio «San Isidro». Calle García Morato, 12. A cargo de don Miguel Martín Martín	5.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de la Merced». Calle Pedro Suárez, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad.	15.000
Colegio «Nuestra Señora de la Victoria». Carretera de Pinos Puente, 3. A cargo de doña Josefa Lachica Garrido	5.000
Colegio «Sagrada Familia». Calle Santa Bárbara, 12. A cargo de las Religiosas Misioneras Siervas de San José	5.000
Baza:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «María Madre de la Iglesia». Calle Almendro, 34. A cargo de las Religiosas de la Presentación de Nuestra Señora	15.000
Guadix:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Presentación de Nuestra Señora». Plaza de la Virgen, 13. A cargo de las Religiosas Hijas de la Presentación de María Nuestra Señora	15.000
Motril:	
Colegio «San Agustín». Calle San Agustín, 1. A cargo de la Orden de Recoletos de San Agustín	5.000
Ugíjar:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Gloria, 20. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Total	111.215

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Quince a 1.281 pesetas uno	19.215
Colegios: Once a 2.000 pesetas uno	22.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Tres a 15.000 pesetas una	45.000
Colegios: Cinco a 5.000 pesetas una	25.000
Treinta y cuatro subvenciones: Total	111.215

	Pesetas
PROVINCIA DE GUADALAJARA	
Ampliación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San José». Calle de Toledo, sin número. A cargo de los Padres Salesianos	7.500
Colegio Marista Champagnat. Calle Cardenal Mendoza, 2. A cargo de los Hermanos Maristas	2.000
Colegio Salesiano. Calle de Toledo, sin número. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Pastrana:	
Colegio «San Dionisio». Calle Moratín, 9. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.	1.281
Sigüenza:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrada Familia». Calle Villaviciosa, 6	7.500
Colegio «San José». Calle del Peso, 17. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Jesús, María y José». Calle San Roque, sin número. A cargo de las Religiosas Ursulinas	2.000
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana». Paseo de las Cruces, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	15.000
Colegio «San José». Calle Fernández Iparraguirre, 24. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Jadraque:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». A cargo de las Religiosas Ursulinas de Jesús	5.000
Total	49.281

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Dos a 7.500 pesetas una	15.000
Colegios: Uno a 1.281	1.281
Colegios: Cuatro a 2.000 pesetas uno	8.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una a 15.000	15.000
Colegios: Dos a 5.000 pesetas uno	10.000
Diez subvenciones: Total	49.281

PROVINCIA DE GUIPÚZCOA

Ampliación

San Sebastián:	
Colegio «Hogar Virgen del Coro». Aldeconea. A cargo de las RR. Salesianas	2.000
Colegio «María Dupouy». Alto del Miraconcha. A cargo de las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús y María	2.000
Colegio «Regina Apostolorum». Alto de Miraconcha. Villa San José. A cargo de las RR Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Alto de Miraconcha. A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Santa Luisa de Marillac». Villa Milagrosa. Barrio de Ayete. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Compañía de María». Alto de San Bartolomé, sin número. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María	1.281
Colegio «Vedruna». Calle de Ategorrieta, 71. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Colegio «San Miguel». Calle Campanario, 12. Fundación Elizarán	1.281
Colegio «Asilo de San José». Falda de Ulía. Villa Teresa. A cargo de las Religiosas de San José	1.281
Colegio «Amor Misericordioso». Paseo de Heritx. Villa Aladi. A cargo de las RR. Esclavas del Amor Misericordioso	1.281
Colegio «San Luis Gonzaga». Barrio de Herrera. A cargo de los RR. Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000

	Pesetas
Colegio «Asilo Eucarístico de San José», Villa Beli-Ona, barrio de Herrera. A cargo de las Reverendas Mercedarias del Santísimo Sacramento	2.000
Colegio «San José». Barrio de Ibaeta. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «La Anunciata». calle J. Marquina, sin número, barriada de Alza —Pasajes—. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Colegio «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús». Martutene. A cargo de las Reverendas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «Casa Misericordia». Monte Zorroaga, barrio de Loyola, Patronato de la Casa de Misericordia y Hospital de San Antonio Abad. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Asilo de San José». Calle Prim, 33. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Los Angeles» Calle San Juan, 6. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Sánchez de Toca, 9. A cargo de las Reverendas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «Bienaventurada Virgen María». Calle Sancho el Sabio, 21. A cargo de las Reverendas de la Bienaventurada Virgen María	2.000
Colegio «Cristo Rey». Astigarraga. A cargo de las Reverendas Agustinas Misioneras	1.281
Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu». Barrio Uba. Auxilio Social. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Sagrada Familia». Calle Urdaneta, 18. A cargode las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Zabaleta, 31. A cargo de las Reverendas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	2.000
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle avenida de Zumalacárregui, sin número. A cargo de las Reverendas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Andoain:	
Colegio «La Milagrosa». Calle San Pedro, 2. Barrio Buruntzu. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Azcoitia:	
Colegio «San José». Calle Aizquesel, 14. A cargo de los Padres Mercedarios Descalzos	2.000
Colegio «San José». Calle Guardia, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Azpeitia:	
Colegio «Nuestra Señora de Oltz». Izarraitz. A cargo de las Damas Catequistas	2.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Ortiz de San Pelayo, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Beasain:	
Colegio «San Martín de Loinaz». Calle Santa María, 4. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	1.281
Colegio «San José». Calle Santa María, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cestona:	
Escuela «San Juan Bautista». Barrio de San Juan. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	2.000
Cestona (Lasao):	
Colegio «Nuestra Señora de la Blanca». Barrio La Seo. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Eibar:	
Colegio «La Providencia». Calle de Aldatze, 9. A cargo de las Reverendas de Santa María de la Providencia.	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Jardines, sin número. A cargo de las Reverendas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Elgoibar:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Trasera del Mercado. A cargo de los Religiosos Cláridos de San Viator.	2.000
Escoriaza:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle General Franco, 22. A cargo de las Reverendas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Fuenterrabía:	
Colegio «San José». Calle General Muñoz, sin número. A cargo de las Reverendas Hijas de la Cruz	1.281
Hernani:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Elcano, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Bienaventurada Virgen María». Barrio de las Villas, 36. A cargo de las RR. de la Bienaventurada Virgen María	2.000
Colegio «San José». Calle Urdaneta, 12, barrio de Lasarte. A cargo de las Reverendas Hijas del Inmaculado Corazón de María	2.000
Irún:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora del Juncal» (La Salle). A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	7.500
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Fuenterrabía, 33. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuela Aneja La Salle, «Nuestra Señora del Juncal». Calle Martindocenea, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristinanas	2.000
Colegio «El Pilar» Calle Prudencia Armide, sin número. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María.	1.281
Legazpia:	
Colegio «El Buen Pastor», Fundación Echeverrúa. Calle Santa Cruz, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Mendaro (Elgoibar):	
Colegio «San José». Avenida de Navarra, 10. A cargo de de las Religiosas Agustinas	2.000
Mondragón:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Concepción, 4. A cargo de las Religiosas Concepcionistas Franciscanas	2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Toribio Aguirre, 2. A cargo de las Reverendas Hermanas de la Caridad	1.281
Motrico:	
Colegio «San Miguel Arcangel». Calle San Miguel, 6. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Oyarzun:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle San Juan, 55. A cargo de las Reverendas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Oñate:	
Colegio «Santa Escolástica». Carretera de Aránzazu. A cargo de las Reverendas Benedictinas de la Adoración Perpetua del Santísimo Sacramento	2.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Colegio, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Nuestra Señora de Aránzazu». Barrio de Aránzazu. A cargo de los Padres Franciscanos	2.000
Pasajes de San Pedro:	
Colegio «La Milagrosa». Calle San Pedro, 42. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	2.000
Plasencia de las Armas:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Anchuri, 6. A cargo de las Reverendas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Rentería:	
Colegio «San Agustín». Calle Miguel Alducin, sin número. A cargo de las Religiosas Agustinas	2.000
Colegio «La Milagrosa». Avenida de Navarra, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Ciudad Laboral de «Don Bosco», en Pasajes, de la Caja de Ahorros. A cargo de los Padres Salesianos	1.281
Colegio «San José». Avenida de Navarra, 1. A cargo de las Reverendas Hijas de la Cruz	1.281
Segura:	
Colegio «Niño Jesús». Calle Mayor, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

	Pesetas
Tolosa:	
Colegio «San José». Calle San Francisco, 12. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	1.281
Colegio «Inmaculada Concepción». Paseo de San Francisco, 19. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Urnieta:	
Colegio «Presentación de María». Plaza de San Juan, 5. A cargo de las RR. de la Presentación de María	2.000
Usurbil:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Convento de Miravalle. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia.	1.281
Vergara:	
Colegio «La Enseñanza». Calle de Valdecruceta, 1. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Villafranca de Oria:	
Colegio «Santa Ana». Calle de la Beneficencia, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle de la Beneficencia, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Villarreal de Urrechua:	
Colegio «Laveaga». Calle Laveaga, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Zarauz:	
Colegio «María Inmaculada». Avenida del Generalísimo, 44. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santa Ana». Calle de Santa Marina, 2. A cargo de las RR. Hijas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Zumárraga:	
Colegio «Legazpi». Barrio de Artiz. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Colegio «San José». Calle Alizkale, 4. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	2.000
Zumaya:	
Colegio «María y José». Paza del Dieciocho de Julio, 5. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «San Pedro Apóstol». Calle San José, 14. A cargo de las Religiosas Mercedarias Descalzas	1.281
Creación	
San Sebastián:	
Colegio «Belén». Alto de Aldapeta. «Villa Belén». A cargo de las Religiosas Marianistas	5.000
Colegio «Nuestra Señora de la Paz». Barrio Egía. Villa Tledo. A cargo del Instituto Religiosos Franciscanos de la Inmaculada Concepción	5.000
Colegio «Milagroso Niño de Praga». Calle Prim, 25. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad.	5.000
Andoain:	
Colegio «La Salle». Fundación Legarra Echeveste. A cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana	5.000
Azpeitia:	
Colegio «Loyolatxo». Santuario de Loyola y Colegio Máximo de San Ignacio de Loyola	5.000
Colegio «Sagrado Corazón». Avenida de Ortiz de San Pelayo, s/n. A cargo de los Padres Beterramistas	5.000
Elgóibar:	
Escuelas «La Milagrosa». Calle de San Francisco, 63. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Fuenterrabía:	
Colegio «Nuestra Señora de Guadalupe». Avenida del Generalísimo, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Irún:	
Colegio «San Marcial». Calle San Marcial, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	5.000
Mondragón:	
Colegio «San José». Calle Gazteluondo. 2 (antes General Franco, 29). A cargo de los Padres de San Viator.	5.000
Osurbil:	
Colegio «La Salle». Plaza de la Iglesia, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Zarauz:	
Colegio «San José». Calle San Ignacio, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Total	190.178

RESUMEN

Ampliación

Escuela del Magisterio: Una 7.500 pesetas	7.500
Colegios: Treinta y ocho a 1.281 pesetas uno	48.678
Colegios: Treinta y siste a 2.000 pesetas uno	74.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Doce a 5.000 pesetas uno	60.000
Ochenta y ocho subvenciones: Total	190.178

PROVINCIA DE HUELVA

Ampliación

Capital:	
Colegio «Español». Avenida de Adoratrices, sin número. A cargo de las Religiosas Adoratrices	2.000
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle de Aragón, 36. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San Vicente y la Milagrosa». Avenida de Italia, 73. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «María Inmaculada». Calle Isabel la Católica, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Roque Barcia, 2. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	2.000
Ayamonte:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Santa Clara, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Bollullos del Condado:	
Colegio «Cristo Rey». Calle Fernández Marchante, 2. A cargo de las Religiosas Hijas de Cristo Rey	2.000
Calañas:	
Colegio «María Auxiliadora». Calle Queipo de Llano, 2. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora	2.000
Cerro de Andévalo:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Pedro Domínguez, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Escacena del Campo:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Sor Angela de la Cruz, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz.	1.281
Palma del Condado (La):	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Santa Joaquina de Vedruna. 1. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Punta Umbría:	
Residencia Hogar de la Vieja Guardia. A cargo de F. E. T. y de las J. O. N. S.	2.000
Valverde del Camino:	
Colegio «María Auxiliadora». Calle de María Auxiliadora, 5. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora	2.000
Colegio «Santa Magdalena». Calle Santa Ana, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	2.000

	Pesetas
Creación	
Capital:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Puerto, 26. A cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda ...	5.000
Nerva:	
Escuelas «La Milagrosa». Calle Itálica, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
San Juan del Puerto:	
Colegio «San Juan Bautista». A cargo del Cura Párroco.	5.000
Total	38.686

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Seis a 1.281	7.686
Colegios: Ocho a 2.000	16.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Diecisiete subvenciones: Total	38.686

PROVINCIA DE HUESCA

Ampliación

Capital:	
Colegio «Santa Ana». Coso Alto, 63. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Almudévar:	
Colegio «Santa Ana». Calle Izquierdo, 35. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana ...	1.281
Fraga:	
Colegio «Santa Ana». Calle Airetas, 17. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Jaca:	
Colegio «Santa Ana». Calle El Cosa, 23. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana ...	1.281
Monzón:	
Colegio «Santa Ana». Calle Generalísimo, 8. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Panzano:	
Colegio «San Joaquín». Escolanía de niñas Madre Pabla Bescós. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	2.000
Sabiñánigo:	
Colegio «Santa Ana». Calle General Primo de Rivera, número 11. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Sariñena:	
Colegio «La Milagrosa». Plaza del Generalísimo, 20. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

Creación

Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana». Coso Alto, número 63. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	15.000
Colegio «Santa Rosa». Calle Canellas, 2. A cargo de las Religiosas Dominicas Misioneras	5.000
Colegio «La Inmaculada». Calle Mayor, 40. A cargo de los Religiosos Padres Escolapios	5.000
Residencia Provincial de niñas. Ronda Isuela, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	5.000
Total	40.967

	Pesetas
RESUMEN	
Ampliación	
Colegios: Siete a 1.281	8.967
Colegios: Una	2.000
Escuelas del Magisterio	—
Creación	
Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Doce subvenciones: Total	40.967

PROVINCIA DE JAÉN

Ampliación

Capital:	
Colegio «San Juan Bautista». Calle Alvarez, 3. A cargo de don Luis Torres Peralta	2.000
Colegio «Purísima Concepción». Calle Arquitecto Bergés, 12. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Santa María Goretti». Calle del Ejército Español, 5. A cargo de doña Pilar Pérez Fuillerat	1.281
Colegio «Internado de la Victoria». Avenida del Generalísimo, 32. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santísimo Sacramento». Carrera de Jesús, 23. A cargo de las Religiosas Adoratrices	2.000
Colegio «María Milagrosa». Calle Joaquín Tenorio, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Capilla». Calle de María Josefa Segovia, 8. A cargo de la Institución Teresiana	2.000
Colegio «Niño Jesús del Consuelo» .Puerta del Angel, 2. A cargo de las Religiosas Franciscanas	2.000
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Santo Domingo, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Andújar:	
Colegio «San José». Calle Deán Pérez de Vargas, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Cabeza». Calle Fernando Quero, 12. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora	1.281
Colegio «Patronato de Expósitos». Calle Montero Moya, número 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San Rafael y San José de la Montaña». Calle Pablo Manrique, 5. A cargo de las Religiosas de los Desamparados y San José de la Montaña	1.281
Alcalá la Real:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Arcipreste Robles, 8. A cargo de las Religiosas de Cristo Rey	1.281
Arjona:	
Colegio «San José». Calle Sor Angela de la Cruz, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz.	1.281
Arjonilla:	
Colegio «San José». Calle Doctor García Mazuelos, 28. A cargo de las Religiosas Hijas de San José	1.281
Baeza:	
Colegio «Santa María Magdalena». Calle de la Magdalena, 10. A cargo de las Religiosas Agustinas Recoletas	1.281
Bailén:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Isabel la Católica, 23. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Baños de la Encina:	
Colegio «Cristo Crucificado». Ermita del Santo Cristo del Llano, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Apostólicas de Cirsto Crucificado	1.281
Cabra del Santo Cristo:	
Colegio «Cristo Crucificado». Calle Real, 7. A cargo de las Religiosas Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado	1.281

	Pesetas
Carolina (La):	
Colegio «San Juan de la Cruz». Calle continuación de Esparteros, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Linares:	
Colegio «Hogar Nuestra Señora de la Cabeza». Calle Santa Engracia, 6. Delegación Nacional de Auxilio Social. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Lopera:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle San Sebastián, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Martos:	
Colegio «Divina Pastora». Calle Carrera, 2. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancias	1.281
Torreperogil:	
Colegio «La Inmaculada». Calle del Generalísimo, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	2.000
Ubeda:	
Colegio «Santo Domingo Savio». Calle Atalaya, sin número. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «La Milagrosa». Avenida de Cristo Rey, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «La Inmaculada». Calle Juan Pascual, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Hogar Beatriz Galindo». Calle Montiel, 2. Delegación de Auxilio Social. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Villacarrillo:	
Colegio «Eucarístico de Santa Teresa». Plaza de los Mártires, 7. A cargo de las Religiosas Mercedarias del Santísimo Sacramento	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle de las Monjas, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Colegio «Albergue Escolar de la Merced». Cristóbal Colón. Calle Ramón y Cajal, 8. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Creación	
Andújar:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Plaza de España, 1. Fundación benéfico docente a cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Linares:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «La Presentación de Nuestra Señora». Calle Fray Luis, 22. A cargo de las Religiosas de la Presentación de la Santísima Virgen	15.000
Colegio «La Inmaculada Concepción». Calle Cánovas del Castillo, 56. A cargo de las Religiosas Misioneras Siervas de San José	5.000
Martos:	
Colegio «San Antonio de Padua». Calle Delgado Serrano, número 2. A cargo de los Padres Franciscanos	5.000
Porcuna:	
Colegio «Santa Teresa». Calle Altozano, 22. A cargo de las Religiosas Hermanas de San José	5.000
Villanueva del Arzobispo:	
Colegio «Orfanato de San Ramón». Calle Fuensanta, 18. A cargo de las Religiosas Hijas de Cristo Rey	5.000
Total	87.463

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Veintitrés a 1.281	29.463
Colegios: Nueve a 2.000	18.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Cinco a 5.000	25.000
Treinta y ocho subvenciones: Total	87.463

	Pesetas
PROVINCIA DE LEÓN	
Ampliación	
Capital:	
Colegio «San José». Calle Cuarteles, 1. A cargo de las Religiosas Agustinas Misioneras de Ultramar	1.281
Colegio «Huérfanos de Ferroviarios». Camino del Vivero. El Parque. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Astorga:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San José de Calasanz». A cargo de las Religiosas Hijas de María. Escolapias	7.500
Colegio «San Antonio». Calle Corredera, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle Leoncio Núñez, 13. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl	2.000
Colegio «La Inmaculada». Calle Oliegos, 2 (antes Santiago Crespo, 12). A cargo de las Religiosas Hijas de María. Escolapias	2.000
Bañeza (La):	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Obispo Alcolea, 3. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Ponferrada:	
Colegio «Inmaculada Concepción. Calle Navaliegos, sin número (antes José Antonio Primo de Rivera, 12). A cargo de las Religiosas Concepcionista de la Enseñanza	2.000
Sahagún:	
Colegio «San José». Calle José Vicente Alvolea, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Creación	
Capital:	
Colegio «Jesús Maestro». Avenida José Aguado, 1. A cargo de las Religiosas Misioneras de San José	5.000
Colegio «San José». Calle Mariano Andrés, sin número. A cargo de las Religiosas Agustinas Misioneras de Ultramar	5.000
Bañeza (La):	
Escuelas «Azucarera Ibérica, S. A.». Calle Azucarera, sin número. A cargo de la Sociedad Ibérica Azucarera, Sociedad Anónima.	5.000
Fabero del Bierzo:	
Colegio «Nuestra Señora de Fátima». Poblado Diego Pérez, 48. A cargo de la Congregación de La Misericordia de Burdeos	5.000
Ponferrada:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «La Inmaculada». A cargo de las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza	15.000
Puente de Castro:	
Colegio «Sagrado Corazón». A cargo de las Religiosas Siervas de San José	5.000
Total	60.624

RESUMEN

Ampliación

Escuela del Magisterio: Una	7.500
Colegios: Cuatro a 1.281	5.124
Colegios: Cuatro a 2.000	8.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Cinco a 5.000	25.000
Quince subvenciones: Total	60.624

PROVINCIA DE LÉRIDA

Ampliación

Capital:	
Colegio «Asilo San José». Calle Academia, 18. A cargo de las Religiosas de San José	2.000

	Pesetas
Colegio «Santa Ana». Rambla de Aragón, 15. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Colegio «Compañía de María». Avenida del General Mola, 66. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Virgen de la Academia». Plaza de R. Viñez, 9. A cargo de las Religiosas de la Compañía de El Salvador	7.500
Colegio «Mater Salvatoris». Plaza de R. Viñez, 6. A cargo de las Religiosas de la Compañía de El Salvador.	2.000
Colegio «Sagrada Familia». Calle San Anastasio, 20. A cargo de las Religiosas del Instituto de la Sagrada Familia	2.000
Agramunt:	
Colegio «La Inmaculada». Calle Angel Guimerá, 1. A cargo de la Religosas de la Inmaculada Concepción.	1.281
Almacellas:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Generalísimo Franco, 26. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia de Urgell	2.000
Arbeca:	
Colegio «San José». Calle Generalísimo Franco, 9. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Artesa de Segre:	
Colegio «San José». Calle Prat de la Riba, 36. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Balaguer:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Barcelona, sin número (antes Milagros, 7). A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio Parvulario «Santa María». Plaza de Santa María, sin número. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Bellpuig:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza de San Roque, 37. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Bellver de Cerdeña:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle de la Iglesia, sin número. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Bellvís:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle José Antonio, 13. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Borjas Blancas:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle la Enseñanza, 24. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Cervera:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Mayor, 57. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Guissona:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Arrabal del Convento, 2. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Juncosa:	
Colegio «Sagrada Familia». Plaza Mayor, 1. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Juneda:	
Colegio «San José». Calle Angel Guimerá, 5. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Liñola:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Angel Guimerá, 14. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Seo de Urgel:	
Colegio «Compañía de María». Calle del Carmen, 11. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Solsona:	
Colegio «Nuestra Señora de Lestonac». Calle San Isidro, 1. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Tárrega:	
Colegio «San José». Avenida de Cataluña, 48. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.	1.281
Colegio «El Carmelo». Calle Comabruña, 9 y 11. A cargo de las Religiosas Carmelitas Misioneras Descalzas.	1.281
Colegio «La Merced». Calle Santa María, 11. A cargo de los Padres Escolapios	1.281
Tremp:	
Colegio «María Inmaculada». Calle Hospital, 16 y 20. A cargo de las Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Clarisas)	1.281
Verdú:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza Mayor, 58. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Viella:	
Colegio «La Salle». Calle Don Luis de León, 5. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Vilanova de Bellpuig:	
Colegio «Serafín de Asís». Calle Homenaje a la Vejez, 5. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones	2.000
Creación	
Capital:	
Colegio «La Inmaculada». Calle Almudín Viejo, 4 y 6. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	5.000
Colegio «San Jorge». Calle Partida Moncada, 16 (Pla. de Gualda). A cargo de don Enrique Farreny Marti.	5.000
Aytona:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Barceloneta, 15 (ahora Beata Teresa Jornet, 15). A cargo de las Religiosas Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas	5.000
Borjas Blancas:	
Colegió «Nuestra Señora de Montserrat». Calle Virgen de Montserrat, 1. A cargo de los Religiosos Capuchinos de Cataluña	5.000
Oliana:	
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles». Concento, 12. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	5.000
Pons:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Santa María, 1. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	5.000
Seo de Urgel:	
Colegio «La Salle». Calle Armengol, 5. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Total	89.715

Resumen

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Una	7.500
Colegios: Quince a 1.281	19.215
Colegios: Catorce a 2.000	28.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Siete a 5.000	35.000
Treinta y siete subvenciones: Total	89.715

Provincia de Logroño

Ampliación

Capital:	
Colegio «La Purísima Concepción y Santa María Micaela». Calle Adoratrices, 1. A cargo de las RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento y de la Caridad	1.281
Colegio «Compañía de María». Calle Gaona, 1. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo». Calle Vara del Rey, 35. A cargo de las RR. Agustinas Misioneras de Ultramar	2.000

	Pesetas
Colegio «Inmaculado Corazón de María». Calle Vara del Rey, sin número. A cargo de las RR. Hijas de María (Escolapias)	2.000
Alfaro:	
Colegio «Amor Misericordioso». Calle Primo de Rivera, 27. A cargo de las RR. del Amor Misericordioso	1.281
Colegio «Santiago y Santa Isabel». Plaza de Tejada, 3. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Anguiano:	
Escuelas Benéficas «Sánchez Torres». Barrio Viñas Abajo. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Arnedo:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Isidoro Gil de Gómez, 34. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Calahorra:	
Colegio «Teresiano de los Santos Mártires». Calle General Polavieja, 2. A cargo de las RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	1.281
Colegio «La Milagrosa». La Planilla (carretera de Arnedo). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cenicero:	
Colegio «Purísima Concepción». Calle Victoria, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Cervera del Río Alhama:	
Colegio «Purísima Concepción». Calle Andrés Martínez, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Ezcaray:	
Colegio «Jssús Nazareno». Calle Barceta, sin número. A cargo de las RR. de Jesús Nazareno Terciarias Franciscanas	2.000
Fuenmayor:	
Colegio «Sagardo Corazón». Calle Excma. Sr. Petra Fernández de Bobadilla, sin número. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz	1.281
Haro:	
Colegio «Compañía de María». Calle Mártires de la Tradición, 19. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Nájera:	
Colegio «Nuestra Señora de la Piedad». Calle Cantarranas, 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Santo Domingo de la Calzada:	
Colegio «La Milagrosa». Calle San Francisco, 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San José de Calasanz». A cargo de las Religiosas Escolapias	15.000
Calahorra:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Teresa de Jesús». Calle del General Polavieja, 2. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.	15.000
Haro:	
Colegio «María Inmaculada». Calle Italia, 1. A cargo de las Religiosas Franciscana	5.000
Colegio «La Milagrosa», Fundación doña Baldomera Larrera. Calle Vega, 37. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Nájera:	
Colegio «Santa María la Real». A cargo de los Padres Franciscanos	5.000
Total	70.372

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Doce a 1.281	15.372
Colegios: Cinco a 2.000	10.000
Escuelas del Magisterio: Dos, a 15.000	30.000
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Veintidós subvenciones: Total	70.372

PROVINCIA DE LUGO

Ampliación

Capital:	
Colegio «Patrocinio de San José». Calle Puerta de Santiago, 2. A cargo de las Religiosas Siervas de San José.	1.281
Colegio «Compañía de María». Avenida Ramón Ferreiro, sin número (antes Ronda de los Caídos, 38). A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Foz:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Plazuela, sin número. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima	1.281
Mondañedo:	
Colegio «Sagrada Familia». Generalísimo, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Monforte de Lemos:	
Colegio «Divina Pastora». Calle Santo Domingo, sin número. A cargo de las RR. de la Divina Pastora Calasancias	1.281
Ribadeo:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Trinidad, 8. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Total	8.405

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cinco a 1.281	6.405
Colegios: Uno	2.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios	—
Seis subvenciones: Total	8.405

PROVINCIA DE MADRID

Ampliación

Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Hijas de la Caridad». Calle García de Paredes, 41. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa María de la Almudena», Calle Loma, 3	7.500
Escuela del Magisterio de la Iglesia «M. Carmen Salles». Calle de la Princesa, 19. A cargo de las Religiosas Concepcionistas Misioneras	7.500
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Santa Magdalena Sofía, 12. A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús	7.500
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Juan Bosco». Calle Villaamil, 18. A cargo de las Hijas de María Auxiliadora	5.000
Colegio «Dulce Nombre de Jesús». Calle Agustín Durán, 8. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuelas del «Ave María». Avenida de la Albufera, 74 (Puente de Vallecas). A cargo de las Religiosas Operarias del Divino Maestro (Avemarianas)	2.000
Colegio «Asilo Niñas Huérfanas de la Santa Cruz». Plaza del Alcázar de Toledo (antes de la Parroquia), 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Sagrado Corazón». Avenida de Alfonso XIII, número 127. A cargo de los Religiosos Hermanos Corazonistas	2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Avenida de Alfonso XIII, 165. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000

	Pesetas
Colegio «Sagrada Familia» (Hispano-Francés). Calle Alfonso Rodríguez Santamaría, 19. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia	2.000
Colegio «San Luis Gonzaga». Colonia de Los Almendros (Fuencarral, carretera de Colmenar). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Regina Mundi». Calle Amparo Usera, 44. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Avenida de Aragón, 147. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	2.000
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle Arturo Soria, 174. A cargo de las RR. Madres Servitas	2.000
Colegio «Santísimo Sacramento». Calle de Arturo Soria, 206 y 208. A cargo de las Religiosas Misioneras del Santísimo Sacramento y María Inmaculada	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle Bravo Murillo, 95. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora de Montserrat». Colonia Agrícola de Orcasitas, bloque 71. A cargo de los Hermanos Misioneros de Cristo y de la Obra Social Nuestra Señora de Montserrat	2.000
Colegio «San Fernando». Carretera de Colmenar, kilómetro 14 (Fuencarral). A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Carretera de Alcobendas, 4, o avenida de Burgos, 2. A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «San José». Colonia Casilda Bustos (antes carrera San Francisco, 13). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Nuestra Señora de la Almudena». Calle Casino, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Cinco Rosas, 42. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Paseo de las Delicias, 67. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Paz». Paseo del Doctor Esquerdo, 44. A cargo de la Diputación Provincial	2.000
Colegio «Santa Ana y San Rafael». Paseo del Doctor Esquerdo, 57. A cargo de los Hermanos Marianistas.	1.281
Colegio «Asilo Beata María Ana de Jesús». Paseo del Doctor Esquerdo, 95. A cargo de las Religiosas Hospitalarias del Sagrado Corazón de Jesús	2.318
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Don Pedro, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Asilo San Diego - San Vicente de Paúl». Calle Eduardo Dato, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Damas Apostólicas». Calle de Embajadores, 162. A cargo de las Damas Apostólicas	1.281
Colegio «San José». Calle Emilio Ferrari, 87. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Divina Pastora». Calle Emilio Ortuño, 13. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora	1.281
Colegio «San José». Calle Estudios, 3. A cargo de don Eugenio T. García Salazar	2.000
Colegio «Divina Infantita». Calle Clarisas, 4 (antes Eugenia de Montijo, 54). A cargo de las Religiosas Clarisas de la Divina Infantita	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Calle Eugenia de Montijo, 83. A cargo de las Religiosas Madres Escolapias	2.000
Colegio «La Inmaculada». Calle Evaristo San Miguel, 22. A cargo de las Religiosas Hijas de María (Escolapias).	2.000
Colegio «Santa Irene». Calle Francisco Ruiz, 4, primero. A cargo de don Juan José del Pozo Lobo	2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Francisco Silvela, 28. A cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Escuelas Populares Salesianas. Calle de Francos Rodríguez, 5. A cargo de los Padres Salesianos	1.281
Centro de Enseñanza «Herzo». Calle de Francos Rodríguez, 53. A cargo de don Ernesto Morales Porras	2.000
Colegio «Patrocinio de María». Calle de Gaztambide, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «María Inmaculada». Paseo del General Martínez Campos, 18. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuela «Asilo de la Gratitud al Santísimo Sacramento». Calle del General Pardiñas, 34. A cargo de las Religiosas Agustinas Misioneras	2.000
Escuelas Populares Salesianas. Paseo del General Primo de Rivera, 25. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle del General Ricardos, 244. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Escuela del Secretariado de Obras. Calle del General Sanjurjo, 30. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle General Tabanera, 33. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	1.281
Colegio «Compañía de Santa Teresa». Calle de Goya, número 14. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle de Gutenberg, 18. A cargo de las Religiosas Salesianas del Sagrado Corazón	2.000
Colegio «Patronato de San Rafael». Calle Guzmán el Bueno, 32. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». Calle Hermanos Miralles, 58. A cargo de los Padres Escolapios	1.281
«Escuelas Pías de San Antonio». Calle de Hortaleza, 63. A cargo de los Padres Escolapios	1.281
Colegio «Casa de Misericordia de Santa Isabel». Calle de Hortaleza, 77. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Albergue de Santa Cristina». Paseo Imperial, número 51. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Divina Pastora». Calle Joaquín García Morato, 138. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora (Terciarias Franciscanas)	1.281
Colegio «Sagrada Familia». Calle Jorge Juan, 163. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuela «Equipo». Calle López de Aranda, 5. A cargo de doña Gloria Pilar Méndez Morillo	2.000
Colegio «Sagrado Corazón». Plaza Madre María Ana Mogas y Fontcuberta, 6. A cargo de las Religiosas Franciscanas	1.281
Ciudad de los Muchachos. Calle Manco de Lepanto, 2. A cargo de los Religiosos Padres Asuncionistas	1.281
Colegio «María Reina». Calle Mar de Bering, 13. Hortaleza. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santísimo Sacramento». Calle María Auxliadora, 3. A cargo de las Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Hogar Santísima Trinidad». Calle Marqués de Urquijo, 18, y Altamirano, 9. A carg de las Reverendas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Martínez Campos, 8. A cargo de las Reverendas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Natividad de Nuestra Señora». Calle Martínez Izquierdo, 8. A cargo de las Reverendas de la Divina Pastora Calasancias	1.281
Colegio «María Inmaculada». Calle Méjico, 10. A cargo de las Reverendas Terciarias Franciscanas de la Purísima.	2.000
Colegio «Jovellanos». Plaza de la Meseta, 8. Colonia del Manzanares. A cargo de doña María González Buquerín	1.281
Colegio «San Ildefonso». Calle Mesón de Paredes, 78. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «San José». Avenida del Monte Igueldo, 105. A cargo de las Reverendas Franciscanas de la Divina Pastora	1.281
Colegio «San José». Calle Naranjo, 44. A cargo de las Religiosas Amantes de San José	1.281
Colegio «Rodríguez Sopeña». Calle Nicasio Gallego, 8. A cargo de las Damas Catequistas	2.000
Colegio «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús». Calle Núñez de Balboa, 12. A cargo de las Religiosasa del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle de Núñez de Balboa, 114. A cargo de la Diputación Provincial	2.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Pico de Alba, 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	2.000
Colegio «San Rafael Arcángel». Calle Otero y Delage, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio Atalaya. Calle Oxígeno, número 4. Villaverde. A cargo de don Severino Arranz Martín	2.000
Obra Social «Mater Purísima». Colonia de los Almendrales. Calle Padre Damián, 32, Barrio de Usera. A cargo de las Reverendas Hijas de Jesús	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Paloma». Fundación Lara. Calle de la Paloma, 21	1.281
Colegio «Sagrada Familia». Avenida de Palomeras, 5. Puente de Vallecas. A cargo de las Reverendas de la Sagrada Familia de Urgel	1.281

Pesetas

Guardería «Nuestra Señora de la Soledad». Calle Pedro Antonio Alarcón, 104 (antes Santo Domingo Savia, 2). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «Casa de la Virgen». Calle Persuasion, 90. Canillas. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «Purísima Concepción». Calle Puebla, 20. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa. ... 2.000

Escuela del Magisterio de la Iglesia «Patrimonio de San José». Calle Raimundo Fernández Villaverde, 65. A cargo de las Reverendas Misioneras ... 7.500

Colegio «Patrocinio de San José». Calle Raimundo Fernández Villaverde, 65. A cargo de las Reverendas Misioneras Siervas de San José ... 2.000

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Real de Pinto, 27 (antes avenida de España, 20). Villaverde Alto. A cargo de las Reverendas Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús ... 2.000

Colegio «San Miguel Arcángel». Calle Repullés y Vargas 11. A cargo de los Padres Salesianos ... 1.281

Colegio «Orfelinato San Ramón y San Antonio». Calle Rodríguez Marín, 57. A cargo de las Reverendas de los Santos Angeles Custodios ... 2.000

Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle San Benito, número 6, plaza de Castilla (antes Clemátide, 3, La Ventilla). A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora ... 1.281

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza de San Francisco, 5. A cargo de las Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Colegio «María Inmaculada». Calle San Francisco de Sales, 7. A cargo de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada ... 2.000

«Real Colegio Santa Isabel». Calle de Santa Isabel, 46. A cargo de las Religiosas de la Asunción ... 2.000

Colegio «Dulce Nombre de María». Calle Sierra Elvira, número 5. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús ... 2.000

Colegio «Infantil de Psicopedagogía». Calle de Tambre, 14, y sus anejos. A cargo de doña Dionisia Plaza Sánchez ... 2.000

Colegio «San Luis de los Franceses». Calle Tres Cruces, número 12 (ahora Pozuelo de Alarcón). A cargo del Instituto Secular Notre Dame de Vie ... 1.281

Colegio «María Auxiliadora». Calle Villaamil, 24. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora ... 1.281

Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Villuescas, sin número. Pozo del Tío Raimundo. Entrevías-Pueblonuevo. A cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda ... 1.281

Colegio «Franciscanas de Montpellier». Calle Virgen del Val. sin número (antes Virgen del Portillo, 3). Barrio de la Concepción. A cargo de las RR. Misioneras Franciscanas de Montpellier ... 2.000

Colegio «Nuestra Señora de las Victorias». Calle Zurbano, 68. A cargo de las Religiosas Filipenses ... 1.281

Alcalá de Henares:

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Escritores, número 8. A cargo de las Religiosas Filipenses ... 1.281

Colegio «Santa Clara». Calle Santa Clara, 1. A cargo de las Religiosas Franciscanas ... 2.000

Aranjuez:

Colegio «Sagrada Familia». Calle Capitán Angosto, 19. Asociación de Huérfanos de Jefes y Oficiales del Ejército. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia de Burdeos ... 2.000

Aravaca:

Colegio «María Reina». A cargo de las Hijas de María Auxiliadora ... 1.281

Boadilla del Monte:

Colegio «Virgen de la Almudena». Calle Palacio, 13. Dependiente de Auxilio Social. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Ciempozuelos:

Colegio «Niña María». Calle Seis de Febrero, 42. A cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor (entrada Jerónimo del Moral, 15) ... 1.281

Chinchón:

Colegio «Sagrado Corazón y de Cristo Rey». Calle Molino Alto, 9. A cargo de la Fundación «Hermanos Aparicio de la Peña» ... 1.281

Pesetas

Getafe:

Colegio «Divina Pastora». Calle Calvo Sotelo, 16. A cargo de las RR. de la Divina Pastora Calasancias ... 2.000

Colegio «Jesús Nazareno». Calle San José, 28. A cargo de las RR. Hospitalarias de Jesús Nazareno Terciarias Franciscanas ... 2.000

Griñón:

Escuelas del Magisterio de la Iglesia «San Juan Bautista de La Salle». A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 7.500

Guadarrama:

Colegio «Divino Niño y San Gabriel». El Raso. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 1.281

Leganés:

Colegio «La Inmaculada». Calle Santa Teresa, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl ... 1.281

Loeches:

Colegio «Santo Domingo de Guzmán». Plaza del Duque de Alba, sin número. A cargo de las RR. Dominicas de la Anunciata ... 1.281

Navalcarnero:

Colegio «Amor de Dios». Calle Felipe V, 2. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios ... 1.281

Plantío (El):

Colegio «María Auxiliadora». Colonia de Madrid. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora ... 1.281

San Lorenzo del Escorial:

Escuela del Magisterio de la Iglesia «M. Carmen Sallés». Calle Cañada Nueva, 6. A cargo de las RR. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza ... 7.500

Colegio «Nuestra Señora del Patrocinio». Calle Leandro Rubio, 12. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Torrelaguna:

Colegio «San Juan Cancio y Santa Teresa». Avenida del Generalísimo, 29. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Torrelodones:

Colegio «Hogar Nuestra Señora de Lourdes». Carretera de Galapagar, 106. A cargo de la Delegación Nacional de Auxilio Social ... 2.000

Villaviciosa de Odón:

Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Mayor, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 1.281

Creación

Capital:

Escuela del Magisterio de la Iglesia «María Ana Mogas Fontcuberta». Plaza María Ana Mogas, 6. A cargo de las RR. Franciscanas de la Divina Pastora ... 15.000

Colegio «Los Angeles». Avenida de Abrantes, 92. A cargo de don Jesús Grana Martínez ... 5.000

Colegio «María Corredentora» (Educación Especial). Calle Alfonso XIII, 54 (antes Condes del Val, 28). A cargo de doña Purificación Gutiérrez Robles ... 5.000

Colegio «Santa Catalina de Sena». Avenida de Alfonso XIII, 160. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata ... 5.000

Colegio «Padre Girard». Avenida de Aragón, 71. A cargo de don Estanislao Alvarez Fernández ... 5.000

Colegio «Stella Maris». Calle Arturo Soria, 71. A cargo de las Religiosas Misioneras Dominicas ... 5.000

Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados». Calle Arturo Soria, 220. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de los Desamparados y San José de la Montaña ... 5.000

Colegio «Almas Españolas». Calle Bravo Murillo, 86. A cargo de don Lauro Alonso Alonso ... 5.000

Colegio «San Viátor». Plaza Elíptica. A cargo de los Religiosos Clérigos de San Viátor ... 5.000

Colegio «San José de la Montaña». Calle Españoleto, 18. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de los Desamparados y San José de la Montaña ... 5.000

Colegio «La Inmaculada». Calle Ferraz, 85. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción ... 5.000

Colegio «La Inmaculada». Calle Fuente de la Mora, sin número (barrio de Valdevivar). A cargo de las RR. Siervas del Evangelio ... 5.000

Secretariado de las Hijas de la Caridad de San Vcente de Paúl. Paseo del General Martínez Campos ... 15.000

	Pesetas
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Helvás, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ...	5.000
Colegio «María Teresa». Calle Hermosilla, 101. A cargo del Instituto de Religiosas de María Teresa	5.000
Colegio «Sagrada Familia». Calle Joaquín María López, número 44. A cargo de las Religiosas de la Sagrada Familia de Urgel	5.000
Colegio «Preservación de la Fe». Calle José Marañón, número 15. A cargo de las Damas Apostólicas	5.000
Centro de Enseñanza AL-VIMAR, Calle Linneo, sin número. Dirección General de Acción Social del Ministerio del Ejército	5.000
Colegio «Mater Inmaculata». Calle Marqués de Portugalete, sin número (Ciudad Lineal). A cargo de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas)	5.000
Colegio «San Pancracio». Calle de Maudes, 36. A cargo de doña María Victoria Silverio Jiménez	5.000
Colegio «San José». Calle Moreno Nieto, 1. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima	5.000
Colegio «Reunión en el Sagrado Corazón» Peñagrande (Villa Juanita), 292. A cargo de doña María Pilar López Sánchez	5.000
Escuelas del Ave María. Calle Quince de Mayo, 10 (antes Camino Alto de San Isidro), Puente de Toledo. A cargo de las RR. Obreras del Divino Maestro	5.000
Colegio «María Inmaculada». Calle Rodríguez San Pedro, 40. A cargo de las RR. de María Inmaculada ...	5.000
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Tutor, 35. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Colegio «Santa Celia». Colonia Valdezarza, bloque 32, portal C. A cargo de doña Celia Fernández Pérez.	5.000
Colegio «Corazón de María». Calle Zigia, 1 (Ciudad Lineal). A cargo de las Religiosas Misioneras Esclavas del Inmaculado Corazón de María	5.000
Colegio «Santísima Trinidad». Calle Rivadavia (colonia de San José de Valderas). A cargo de las Padres Trinitarios	5.000
Aranjuez:	
Colegio «La Sagrada Familia». Calle Valeras, sin número. A cargo de los Padres de la Compañía de Jesús.	5.000
Cercedilla:	
Colegio «Reginna Assumpta». Calle San Andrés, 11. A cargo de las Religiosas Hijas de María (Escolapias).	5.000
Villa del Prado:	
Colegio «Virgen Milagrosa». Calle del General Varela, número 39. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Total	405.302

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Seis a 7.500	45.000
Escuelas del Magisterio: Tres a 5.000	15.000
Colegios: Sesenta y cuatro a 1.281	81.984
Colegios: Cuarenta y tres a 2.000	86.000
Colegios: Uno	2.318

Creación

Escuelas del Magisterio: Dos a 15.000	30.000
Colegios: Veintinueve a 5.000	145.000
Ciento cuarenta y ocho subvenciones: Total ...	405.302

PROVINCIA DE MÁLAGA

Ampliación

	Pesetas
Capital:	
Colegio «Santos Angeles Custodios». Calle Amador de los Ríos, 8 (El Palo). A cargo de las Religiosas de los Santos Angeles Custodios	2.000
Colegio «Santa Clara». Plaza de Capuchinos, sin número. A cargo de las Religiosas de Santa Clara ...	2.000
Colegio «Nuestra Señora de la Merced y Santísima Trinidad». Calle Cruz del Molinillo, 25. A cargo de las Religiosas Hermanas Mercedarias de la Caridad ...	1.281
Colegio «San Manuel». Calle Fernán Núñez, 5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «San Estanislao de Kostka». Avenida de Juan Sebastián Elcano, 173. A cargo de los Padres de la Compañía de Jesús	1.281
Colegio «San Juan de Dios». Calle Llano del Mariscal, 25 (La Goleta). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Virgen Milagrosa». Barriada de Miraflores (El Palo). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Alhaurín el Grande:	
Colegio «Nuestra Señora de Gracia». Calle de Albaicín, 11. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Almargén:	
Colegio «San Andrés». Plaza, 7. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Cruz de Sevilla	2.000
Antequera:	
Colegio «Fundación Sagrado Corazón de Jesús». A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «Nuestra Señora de la Victoria». Calle Madre Carmen del Niño Jesús, 4. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María	1.281
Colegio «Nuestra Señora de Loreto». Calle Obispo Muñoz Herrera, 24. A cargo de las RR. Hijas de María Santísima de los Dolores y de San Felipe Neri	2.000
Fuengirola:	
Colegio «María Auxiliadora». Avenida del Ejército, 98. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Marbella:	
Colegio «María Auxiliadora». Plaza de San Bernabé, sin número. A cargo de las RR. Salesianas de San Juan Bosco	2.000
Mollina:	
Colegio «La Ascensión». Plaza de José Antonio, 5. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas	1.281
Ronda:	
Colegio «La Caridad». Calle Manuel Monterol, 6. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Hermanas de la Cruz	1.281
Torremolinos:	
Colegio «Medalla Milagrosa». El Vigía. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul	1.281
Vélez-Málaga:	
Colegio «Nuestra Señora de Gracia». Calle Félix Lomas, sin número. A cargo de las Religiosas Clarisas	2.000

Creación

Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa María de la Victoria». Jardines de Gamarra, A cargo de las RR. Hijas de Jesús	15.000
Colegio «San Carlos». Calle Calvo, 6. A cargo de las Religiosas Hijas de María Inmaculada de los Dolores y San Felipe Neri	5.000
Colegio «Nuestra Señora de la Victoria». Hogar Provincial. Camino de la Misericordia, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «Santa María de la Victoria». Jardines de Gamarra, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	5.000
Antequera:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «María Inmaculada»	15.000
Colegio «San Francisco Javier». Carrera, 1. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	5.000
Archidona:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle General Franco, 69. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Ronda:	
Colegio «Madre Desamparados y San José de la Montaña». Calle Santa Cecilia, 59. A cargo de las RR. Madres de los Desamparados	5.000
Total	88.810

Pesetas

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio ... —
Colegios: Diez a 1.281 ... 12.810
Colegios: Ocho a 2.000 ... 16.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Dos a 15.000 ... 30.000
Colegios: Seis a 5.000 ... 30.000

Veintiséis subvenciones: Total ... 88.810

PROVINCIA DE MURCIA

Ampliación

Capital:

Colegio «Rienda Asilo Nuestra Señora de la Fuensanta». Calle Eulogio Serrano, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000
Colegio «La Purísima». Calle Puerta de Castilla, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «El Buen Pastor». Plaza de San Agustín, sin número (antes Marqués de Orduño y Vinadell). A cargo de doña Francisca Quirós Jiménez ... 2.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Santa Teresa, 29. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 1.281
Colegio «San José». Calle Tiro Alto, 15. A cargo de las Religiosas Oblatas del Santísimo Sacramento ... 1.281

Aguilas:

Colegio «María Inmaculada». Calle Doctor Fleming, 4 (antes calle Hospital). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle Conde de Aranda, 4. A cargo de la Obra Social de Nuestra Señora de los Dolores ... 2.000

Alberca:

Colegio «Cristo Crucificado». Villa Pilar. A cargo de las RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado ... 1.281

Archena:

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle del Generalísimo, 19. A cargo de las Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación ... 2.000

Blanca:

Colegio «La Milagrosa». Calle Don Pedro del Portillo, sin número (antes plaza del Asilo). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Calasparra:

Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Calle Santos, 15. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones ... 1.281

Caravaca:

Colegio «Niño Jesús de Oraga». Calle Antonio Blanco, número 5. A cargo de los Padres Carmelitas Descalzos. 2.000
Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle María Girón, 4. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación ... 2.000

Cartagena (Los Dolores):

Colegio «Sagrado Corazón». Calle Mayor, 6. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Cartagena:

Colegio «La Purísima». Calle San Miguel, 8. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «Patronato del Sagrado Corazón de Jesús». Calle Saura, 33. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «Santa Joaquina de Vedruna». Plaza de España, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281
Colegio «San Vicente». Rambla de San Antonio, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «Casa del Niño». Calle Tolosa Latour, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 1.281

Cehegín:

Colegio «Nuestra Señora de las Maravillas». Calle Don Pedro Martín Chico, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Pesetas

Cieza:

Colegio «Cristo Crucificado». Ermita del Santo Cristo. A cargo de las RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado ... 2.000

Espinardo:

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle del Generalísimo, 1. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Nuestra Señora de la Consolación ... 2.000

Fortuna:

Colegio «Cristo Crucificado». María de la Fuensanta. Calle de la Purísima, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado ... 2.000

Lorca:

Colegio «San José de Calasanz». Los Albaricos. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 2.000
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Calvo Sotelo, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Molina de Segura:

Colegio «Sagrada Familia». Calle Don Juan de Austria, número 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Palmar, El:

Colegio «San Vicente». Avenida del Generalísimo, 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Santomera:

Colegio «La Inmaculada». Calle Puig Varela, 36. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios ... 2.000

Totana:

Colegio «La Milagroso». Calle Concepción, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Unión, La:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle José Antonio, 41. A cargo de las RR Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Yecla:

Colegio «Asilo de Niños Huérfanos La Inmaculada». Calle Juan Ortuño, 24. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Creación

Capital:

Colegio «La Merced». Calle Acisclo Díaz, 6. A cargo de los Hermanos Maristas ... 5.000
Colegio «San Lorenzo». Calle Saavedra Fajardo, 24. A cargo de don Andrés Brugarolas Hernández ... 5.000

Alcantarilla:

Colegio «Sagrado Corazón». Calle Ruiz Carrillo, 28. A cargo de las Religiosas Hermanas Salesianas ... 5.000

Alquerías:

Colegio «Santa Isabel». Plaza Alejo Molina, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado ... 5.000

Archena:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Vicente Medina, 7, o Carmen, 2. A cargo de doña Dolores Medina Ruiz ... 5.000

Beniaján:

Colegio «Cristo Crucificado». El Bojar. A cargo de las RR. Hermanas Apostólicas de Cristo Crucificado ... 5.000

Cartagena:

Colegio «Nuestra Señora de la Encarnación». Calle Beriso, 25 (barrio de El Peral). A cargo de las Religiosas de María Inmaculada ... 5.000

Espinardo:

Colegio «La Milagrosa». Calle Calvario, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 5.000

Mula:

Colegio «Santa Clara». Real Convento de la Encarnación. A cargo de las Religiosas Clarisas de la Encarnación ... 5.000

	Pesetas
San Pedro del Pinatar:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Reyes Católicos, 10. A cargo de las RR. Reparadoras del Sagrado Corazón	5.000
Total	98.339

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Diecinueve a 1.281	24.339
Colegios: Doce a 2.000	24.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Diez a 5.000	50.000
Cuarenta y una subvenciones: Total	98.339

PROVINCIA DE NAVARRA

Ampliación

Pamplona:	
Colegio «San Juan Bosco». Calle Aralar, 7. A cargo de los PP. Salesianos	1.281
Colegio «María Auxiliadora». Calle Beorlegui, 24. A cargo de las Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Casa de la Providencia». Calle Circunvalación, 2 (ahora plaza de Santa María, sin número). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Asilo de la Sagrada Familia» Calle Dormitalería, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Compasión». Calle Enamorados, 21. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión	1.281
Colegio «Instituto Canosiano de San Francisco Javier». Calle Ezcaba, sin número. La Chantrea. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad Canosianas Misioneras	1.281
Colegio «Angélico de Santo Tomás». Calle Jarauta, 26. A cargo de las RR. Dominicas de la Enseñanza de la Inmaculada Concepción	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Joaquín Beunza, 32. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad. Barrio de la Rochapea	2.000
«Instituto Pedagógico para niños Anormales y Sordomudos». Calle La Magdalena, junto al Portal de Francia. A cargo de don Serafín Argaiz Santelices	2.000
Colegio «Asilo de Niñas Huérfanas». Barrio de la Magdalena, 3. A cargo de las RR. de San José	1.281
Colegio «Santo Angel». Calle Media Luna, 17. A cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Media Luna, número 39. A cargo de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Concepcionistas de la Enseñanza». Calle Navas de Tolosa, 7. A cargo de las Religiosas Concepcionistas de la Enseñanza	1.281
Colegio «Ursulinas de Jesús». Calle Navas de Tolosa, 27. A cargo de las Religiosas Ursulinas de Jesús	2.000
Colegio «Asilo del Niño Jesús». Plaza Recoletos, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «María Inmaculada». Calle Roncesvalles, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de María Inmaculada	1.281
Colegio «Vedruna». Calle San Fermín, 28. A cargo de las Religiosas Carmelitas de la Caridad	1.281
Abarzuza-Anderaz:	
Colegio «Nuestra Señora de las Escuelas Pías». A cargo de las Religiosas de María Escolapias	1.281
Albar:	
Colegio «Santa Ana». Calle del Santo Cristo, sin número. A cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Artajona:	
Colegio «Santo Angel». Calle Hospital, 36. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Arróniz:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Hospital, 24. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Buñuel:	
Colegio «San José». Calle Ramírez Figueras, 50. A cargo de las RR. Franciscanas de la Inmaculada	1.281
Caparroso:	
Colegio «La Inmaculada Concepción». Calle Vales, 8. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción	1.281
Cintruénigo:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Don Pablo Rubio, 13. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Corella:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Pascual Oñate, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Elizondo (Baztán):	
Colegio «La Inmaculada Concepción». Avenida, 1. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción	1.281
Estella:	
Colegio «Santa Ana». Calle La Inmaculada, 3. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana.	1.281
Fustiñana:	
Colegio «Nuestra Señora de la Peña». Calle Hortas, 7. A cargo de las RR. Concepcionistas de la Enseñanza.	1.281
Larraga:	
Colegio «Nuestra Señora de Gracia». Calle San Andrés, número 102. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Lerín:	
Colegio «Santa Ana». Calle Hospital, 2. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Lesaca:	
Colegio «Santa Teresita». Calle Arrechea, sin número. A cargo de las RR. Carmelitas Descalzas Misioneras.	1.281
Lodosa:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Mayor, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Marcilla:	
Colegio «La Inmaculada». Calle del Pente 10. A cargo de las RR. Concepcionistas de la Enseñanza	1.281
Mendavia:	
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle Estación, número 2. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Muruzábal:	
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle San Blas, número 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Olite:	
Colegio «Santo Angel». Plaza de Santa María, 8. A cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle San Pedro, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Peralta de la Sal:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Izurrun, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Puente de la Reina:	
Colegio «Reparadoras del Sagrado Corazón». Calle Cerco Viejo. 1. A cargo de las RR. Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Ribaforada:	
Colegio «San Francisco Javier». Calle San Francisco Javier, 3. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	1.281
Sangüesa:	
Colegio «La Inmaculada». Carretera, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

	Pesetas
San Martín de Unx:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Padre Salas, 22. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Tafalla:	
Colegio «San José». Calle Padre Calatayud, 8. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Escuelas Pías. Calle Severiano Fernández, 32. A cargo de los Padres Escolapios	1.281
Colegio «San Manuel y San Severino». Calle San Severino, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Tudela:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Transversal (Antigua Cañada). A cargo de las RR. Dominicas de la Anunciata	2.000
Vera de Bidasoa:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Laguía, 9. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Viana:	
Colegio «Sagrado Corazón». Plaza de Oroz, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vivente de Paúl	2.000
Villava:	
Colegio «La Presentación». Calle Mayor, 44. A cargo de las RR. Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia.	2.000
Creación	
Pamplona:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa María la Real»	15.000
Colegio «Mater Purissima». Barrio La Milagrosa. A cargo de las Religiosas Misioneras Siervas de San José	5.000
Arguedas:	
Colegio «Hijas de la Cruz». Calle San Miguel, 5. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	5.000
Burlada (Egües):	
Colegio «Regina Pacis». Calle Mayor, 32. A cargo de las Religiosas Terciarias Capuchinas	5.000
Castejón:	
Colegio «Sagrados Corazones». Calle General Sanjurjo (ahora Príncipe de Viana, 1). A cargo de las RR. Misioneras de los Sagrados Corazones	5.000
Echarri (Aranaz):	
Colegio «Inmaculada Concepción». A cargo de las Religiosas de la Inmaculada Concepción	5.000
Irache:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San José de Calasanz». A cargo de los Padres Escolapios	15.000
Lumbier:	
Colegio «Joaquín Larregla». Calle Mayor, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Valtierra: Colegio «Nuestra Señora de Nieva». Calle Primer Marqués de Valtierra, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	5.000
Total	134.802

Resumen

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cuarenta y dos a 1.281	53.802
Colegios: Ocho a 2.000	16.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Dos a 15.000	30.000
Colegios: Siete a 5.000	35.000
Cincuenta y nueve subvenciones: Total	134.802

	Pesetas
Provincia de Orense	
Ampliación	
Capital:	
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Corregidor, 13. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Divina Pastora». Avenida de la Habana, 18. A cargo de las RR. Franciscanas de la Divina Pastora.	1.281
Colegio «San José». Calle General Franco, 42. A cargo de las Religiosas Misioneras Siervas de San José	1.281
Colegio «Purísima Concepción». Calle Santo Domingo, número 32. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cornoces:	
Colegio «Santa Catalina». Calle San Martín, 20. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	2.000
Verín:	
Colegio «María Inmaculada». Calle Mayor, 19. A cargo de las RR. Hermanas del Amor de Dios	2.000
Colegio «San José». Avenida de Portugal, 14. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristia nas	1.281
Creación	
Capital:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús y de María». Casa Asilo de Niñas Huérfanas. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Total	15.405

Resumen

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cinco a 1.281	6.405
Colegios: Dos a 2.000	4.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Uno	5.000
Ocho subvenciones: Total	15.405

Provincia de Oviedo

Ampliación

Colegio «La Providencia». Avenida Aureliano San Román, 6 (antes avenida San Roque, 6). A cargo de las Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada. Misioneras Claretianas	2.000
Colegio «San Ignacio». Calle Cervantes, 9. A cargo de don Braulio Merino Arnillas	1.281
Colegio «Sagrado Corazón y la Inmaculada». Calle Conde de Toreno, 2 (antes González del Valle, 5). A cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Virgen Milagrosa». Calle Gil de Jaz, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle González Besada, 29. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa	2.000
Avilés:	
Colegio «Paula Frassinetti». Avenida de Portugal, sin número. A cargo de las Religiosas de Santa Dorotea.	1.281
Colloto:	
Colegio «Amor Misericordioso». A cargo de las Religiosas del Amor Misericordioso	1.281
Entrego (El). (San Martín del Rey Aurelio):	
Colegio «Sagrada Familia». Calle Angeles, 4. Barrio de la Oscura. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Gijón:	
Colegio «San José». Calle Anglés, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle Niño Jesús, 1. El Llano. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Inmaculada Concepción». Pumarín, fase tercera, portal 6, bajo. A cargo de doña Marta Martín Rubio Iglesias	2.000

	Pesetas
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Pumarín, bloque 45, grupo 1.500. A cargo de doña Luisa Rita González Agudín	2.000
Colegio «Santa Laureana». Somio. A cargo de las Religiosas Hermanas del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Infiesto:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza del Generalísimo Franco, 11. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Luarca:	
Colegio «José García Fernández». Villar-Extramuros. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl	2.000
Llaranes (Avilés):	
Grupo Escolar ENSIDESA, «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.». Parque infantil. A cargo de los Padres Salesianos	1.281
Pola de Laviana:	
Colegio «María Inmaculada». Calle Nuestra Señora de Covadonga, sin número. A cargo de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada (Misioneras Claretianas)	2.000
Tudela (Veguín):	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl	2.000
Turón (Mieres):	
Colegio «Nuestra Señora de Covadonga». Compañía Hullera. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Villaviciosa:	
Colegio «San Rafael». Avenida Nicolás Rivero, 1. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Padre Enrique de Ossó». Calle González Besada, 29. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	15.000
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Santa Ana, número 1. A cargo de las RR. del Santo Angel de la Guarda	5.000
Coegio «Provincial de Niños del Naranco». Parroquia de Santa María del Naranco. Execelentísima Diputación Provincial	5.000
Avilés:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle General Franco, 19. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Caborana (Aller):	
Colegio «Santo Domingo de Guzmán». A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	5.000
Castropol:	
Colegio «San José». Calle Valledor, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	5.000
Colegio «Claret». Calle General Mola, 35. A cargo de las Religiosas de María Inmaculada (Misioneras Claretianas)	5.000
Pravia:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». Calle Arango Queipo, A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Total	82.810

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Diez a 1.281	12.810
Colegios: Diez a 2.000	20.000
Creación	
Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Siete a 5.000	35.000
Veintiocho subvenciones: Total	82.810

	Pesetas
PROVINCIA DE PALENCIA	
Ampliación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santo Angel de la Guarda». Avenida de Manuel Rivera, sin número. A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda.	7.500
Colegio «Huérfanos de Ferroviarios». Camino de la Miranda. A cargo de los Religiosos de San Juan Bosco.	1.281
Colegio «La Milagrosa». Plaza de Cervantes, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Colegio «Ciudad Benéfica». Carretera de Burgos, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San José». Glorieta de los Héroes del Alcázar, sin número, o avenida de Madrid, 3. A cargo de las Religiosas Siervas de San José	1.281
Colegio «San Joaquín y Santa Eduvigis». Calle Mayor, número 62. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Aguilar de Campoo:	
Colegio «Nuestra Señora de la Compasión». Calle Nueva, número 3. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión	2.000
Astudillo:	
Colegio «San José». Calle Hospital, 22. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Baltanás:	
Colegio «La Milagrosa». Calle de la Virgen, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Carrión de los Condes:	
Colegio «Espíritu Santo». Calle San Juan, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cervera del Río Pisuerga:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle José Antonio, 17. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Dueñas:	
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Plaza del Hospital, número 24. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	2.000
Guardo:	
Colegio «Amor de Dios». Plaza de la Iglesia, sin número. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Herrera de Pisuerga:	
Colegio «San José». Paseo de los Tilos, sin número. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Compañía	2.000
Santibáñez de la Peña:	
Colegio «Divina Pastora». A cargo de las Religiosas Terciarias Capuchinas de la Divina Pastora	2.000
Colegio «La Milagrosa». Plaza del Ingeniero Rivera, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Creación	
Aguilar de Campoo:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de la Compasión». A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión	15.000
Becerril de Campos:	
Colegio «Santo Angel de la Guarda». A cargo de las Religiosas del Santo Angel de la Guarda	5.000
Osorno:	
Colegio «San Francisco de Asís». A cargo de las Religiosas Hermanas Franciscanas Misioneras de María Auxiliadora	5.000
Villarramiel:	
Colegio «Reunión en el Sagrado Corazón». Calle Doña Blasa Albert, 1. A cargo de las Religiosas de la Reunión al Sagrado Corazón	5.000
Total	60.310

Pesetas

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Una ... 7.500
Colegios: Diez a 1.281 ... 12.810
Colegios: Cinco a 2.000 ... 10.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una ... 15.000
Colegios: Tres a 5.000 ... 15.000

Veinte subvenciones: Total ... 60.310

PROVINCIA DE PALMAS DE GRAN CANARIA (LAS)

Ampliación

Agüimes:

Colegio «Jesús Sacramentado». Carretera de Aguinaga, 1. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 1.281

Creación

Palmas de Gran Canaria (Las):

Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Teresa de Jesús». Calle Pío XII, 32 ... 15.000
Colegio «San Juan Bosco». Carretera del Centro, 48. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora, Salesianas de San Juan Bosco ... 5.000
Colegio «San José». Calle Doctor Rafael González, 8. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Enseñanza ... 5.000

Fuerteventura (Puerto del Rosario):

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Puerto del Rosario. A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús ... 5.000

Guía:

Colegio «La Inmaculada». Calle Marqués de Muni, 17. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Sagrada Familia ... 5.000

Telde:

Colegio «María Auxiliadora». Calle Ruiz, 11. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora ... 5.000

Total ... 41.281

RESUMEN

Ampliación

Escuela del Magisterio ... —
Colegios: Uno ... 1.281
Colegios ... —

Creación

Escuelas del Magisterio: Una ... 15.000
Colegios: Cinco a 5.000 ... 25.000

Siete subvenciones: Total ... 41.281

PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Ampliación

Capital:

Colegio «Divina Pastora». Calle Blanco Porto, 15. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancias. 1.281

Aldan (Cangas de Morrazo):

Colegio «Sagrada Familia». Lugar de Espiñeira. A cargo de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada. 2.000

Bueu:

Colegio «Virgen de Fátima». Avenida de Montero Ríos, sin número. A cargo de doña María Eugenia Bolíbar Sequeiros ... 2.000

Cangas de Morrazo:

Colegio «Compañía de María». Calle de la Enseñanza, 7. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora ... 1.281

Marín:

Colegio «La Inmaculada Concepción». Calle Calvo Sotelo, 39. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Pesetas

Vigo:

Colegio «Niño Jesús de Praga». Calle Felipe Sánchez, 100. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «San José de la Guía». Calle Doctor Gorbal, 33. A cargo de las Religiosas Siervas de San José ... 2.000
Colegio «Padre Míguez». Calle Montecelo, 1. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancias ... 1.281
Colegio «Institución Valeriola». Casa del Pescador. Calle Orillamar, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281
Colegio «San Ignacio» Calle Sanjurjo, 130. A cargo de los Padres de la Compañía de Jesús ... 1.281

Creación

Capital:

Colegio «Estudio». Calle Real, 12. A cargo de doña María Teresa Cid Rumbao ... 5.000
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Sarmiento, 47. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 5.000

Caldas de Reyes:

Colegio «La Encarnación». Calle Sagasta, 8. A cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana ... 5.000

Creciente:

Colegio «Nuestra Señora del Rosario de Fátima y de Cristo Rey». Casa de Anormales. A cargo de las Religiosas Esclavas de la Vigen Dolorosa ... 5.000

Puenteareas:

Colegio «Santiago Apóstol». Barrio de la Moscadeira, calle Bugallal, sin número. A cargo de don Benigno Domingo Bastardo ... 5.000

Tuy:

Colegio «San Antonio de Padua», Plaza del Generalísimo, 4. A cargo de las RR. Franciscanas Misioneras de María ... 5.000
Colegio «La Milagrosa». Calle Seijas, 12 y 18. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 5.000

Vigo:

Colegio «Mariano». Calle José Antonio, 134. A cargo de las Religiosas Franciscanas ... 5.000
Colegio «Compañía de María». Calle María Berdiales, número 22. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora ... 5.000

Total ... 60.686

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio ... —
Colegios: Seis a 1.281 ... 7.686
Colegios: Cuatro a 2.000 ... 8.000

Creación

Escuelas del Magisterio ... —
Colegios: Nueve a 5.000 ... 45.000

Diecinueve subvenciones: Total ... 60.686

PROVINCIA DE SALAMANCA

Ampliación

Capital:

Escuela del Magisterio de la Iglesia «Vigen de la Vega». Calle Marquesa de Almarza, 1. A cargo de las RR. Misioneras Siervas de San José ... 5.000
Colegio «San Juan Bosco». Paseo de Canalejas, 26. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora ... 1.281
Escuelas Salesianas. Carretera de Ledesma. A cargo de los Padres Salesianos ... 1.281
Colegio «Sagrada Familia». Calle Marquesa de Almazara, 1. A cargo de las RR. Misioneras Siervas de San José ... 1.281
Colegio «Sagrado Corazón». Plaza de los Mostenses, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús ... 1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Paseo del Rollo, 27 A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús ... 1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Paz». Calle San Francisco, 1. A cargo de las Religiosas Adoratrices ... 1.281
Colegio «San José». Calle Vergara, 26. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

	Pesetas
Alba de Tormes:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Carlos III, 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Béjar:	
Colegio «Nuestra Señora del Castañar». Calle Mansilla, número 49. A cargo de las Religiosas Amantes de Jesús.	1.281
Colegio «María Auxiliadora». Ronda de Navarra, 29. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora ...	1.281
Colegio «San Francisco de Sales». Plaza de San Juan Bosco, 1. A cargo de los Padres Salesianos	1.281
Bodón, El:	
Colegio «San Antonio». Calle Real Alta, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Ciudad Rodrigo:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Corazón de Jesús». Calle Velayos, 15 A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	5.000
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Velayos, 15. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	1.281
Lumbrales:	
Colegio «María Milagrosa». Calle Ricardo Pinto Dacosta, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Macotera:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Santa Ana, 65. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Peñaranda de Bracamonte:	
Colegio «Nuestra Señora de la Encarnación». Calle Ricardo Soriano, 22. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
San Felices de los Gállegos:	
Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo». A cargo de las Religiosas Madres Agustinas	1.281
Vitigudino:	
Colegio «El Pilar». Calle Santiago Fuertes, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ...	1.281
Total	33.058

Resumen

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Dos a 5.000	10.000
Colegios: Dieciocho a 1.281	23.058
Colegios	—

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios	—
Veinte subvenciones: Total	33.058

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Ampliación

Capital:	
Colegio «Hogar María Auxiliadora». Calle La Rosa, 38. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora ...	2.000
Colegio «Academia Hispania». Barrio Salud Alto, calle M. A cargo de doña María Virtudes Pérez Pérez ...	2.000
Puerto de la Cruz:	
Colegio «Pureza de María». Calle Iriarte, 8. A cargo de las Religiosas de la Pureza de María Santísima ...	2.000
San Cristóbal de la Laguna:	
Colegio «Asilo del Buen Consejo». Avenida de San Diego, 22. A cargo de las Religiosas Franciscanas ...	2.000

Creación

Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «María Auxiliadora». Calle La Rosa, 38. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	15.000
Colegio «María Inmaculada». Calle de La Salle, 3. A cargo de las Religiosas de María Inmaculada para el Servicio Doméstico	5.000
Colegio «Virgen Milagrosa» educación especial. Avenida de Bélgica 2 (transversal). A cargo de don Cristóbal Béjar Sánchez	5.000
San Cristóbal de la Laguna:	
Colegio «Santa Rosa de Lima». Calle Consistorio, 4. A cargo de las RR. Dominicanas Misioneras de la Sagrada Familia	5.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Juan de Veras, 25. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «Virgen Milagrosa». Calle Santiago Cuadrado, número 12. A cargo de don Cristóbal Béjar Sánchez.	5.000
Total	48.000

Resumen

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cuatro a 2.000 pesetas	8.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Cinco a 5.000	25.000
Diez subvenciones: Total	48.000

Provincia de Santander

Ampliación

Capital:	
Colegio «La Purísima». Calle Alta, 43. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «La Inmaculada y San Vicente». Calle Antonio Mendoza, 5 y 7. A cargo de la Cruzada Evangélica.	2.000
Colegio «San José». Calle Asilo, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad y de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santa María Mazarello». Calle Menéndez y Pelayo, 78. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Poblado de Pescadores. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	1.281
Colegio «Angeles Custodios». Calle Reina Victoria, 7. A cargo de las RR.de los Santos Angeles Custodios.	1.281
Colegio «Santa María Micaela». Calle San Fernando, número 16. A cargo de las Religiosas Adoratrices ...	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle Tantín, 27. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Compañía de María». Vía Cornellá, 2. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Colegio «Virgen del Mar». La Alberrua, colonia Virgen del Mar, 1 (Patronato de Usuarios del Puerto). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Ampuero:	
Colegio «La Inmaculada». Calle José Antonio Primo de Rivera, 1. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Anaz:	
Colegio «Fundación Torreanaz». A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Argüeso (Reinosa):	
Colegio «Sagrada Familia». A cargo de las RR Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Argomilla de Cayón:	
Colegio «Sagrados Corazones». A cargo de las Religiosas de los Sagrados Corazones	1.281
Bárcena de Carriedo:	
Colegio «San José». A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cabezón de la Sal:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Fernalejo, 1. A cargo de las hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Carrejo:	
Colegio «Sagrada Familia». Asilo de Igarada. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Castro Urdiales:	
Colegio «Nuestra Señora de Lourdes». Calle General Sanjurjo, sin número. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	2.000

	Pesetas
Cobreces:	
Colegio «Patrocinio de San José». Calle El Pino, 42. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Comillas:	
Colegio «Nuestra Señora de los Angeles». Plaza de Joaquín Piélago, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Corrales de Buelna, Los:	
Colegio «San Juan Bautista». Calle Nueva Montaña, sin número, «Quijano, S. A.». A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Colegio «Sagrado Corazón y San José». Barrio de la Pantonilla. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Cueto:	
Colegio «Cruzada Evangélica». Hipodtomo (Bellavista). A cargo de la Institución Cruzada Evangélica	2.000
Isla:	
Colegio «La Inmaculada Concepción». Calle Reunión, número 19. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Laredo:	
Colegio «Divina Pastora». Calle Espíritu Santo, 14. A cargo de las RR. Terciarias de la Divina Pastora.	1.281
Colegio «Santísimo Sacramento». Calle José Antonio Primo de Rivera, 5. A cargo de las RR. Adoratrices del Santísimo Sacramento	1.281
Colegio «Santísima Trinidad». Calle San Francisco, sin número. A cargo de las RR. Trinitarias	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Zamanillo, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Liérganes:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Mercadillo, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Limpias:	
Colegio «San José». Calle Rivero, 3. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Molledo:	
Colegio «San José». Calle Maderni, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Polanco:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Iglesia, 110. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Reinosa:	
Colegio «San José». Calle Peñas Arribas, 5. A cargo de la Institución Cristiana	1.281
Colegio «Niño Jesús». Calle San Sebastián, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Santoña:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Santander, 13. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Suances:	
Colegio «La Inmaculada». Fundación Piélago. Plaza del Generalísimo, sin número. A cargo de las RR. Trinitarias Recoletas	2.000
Suesa:	
Colegio «Trinitarias». A cargo de las Religiosas Trinitarias Recoletas	1.281
Terán de Cabuérniga:	
Colegio «Sagrada Familia». A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Torrelavega:	
Escuela del Magisterio de la Iglesa «Sagrados Corazones». Sierra Pando. A cargo de las RR. de los Sagrados Corazones de la Adoración Perpetua	7.500
Unquera:	
Colegio «San Felipe Neri». A cargo de las Religiosas Filipenses Misioneras de la Enseñanza	1.281

	Pesetas
Creación	
Capital:	
Colegio «Academia Cantabria». Calle Alta, 45. A cargo de doña Encarnación Concha San Martín	5.000
Colegio «El Greco». Calle Fernando VI, 11. A cargo de doña Alicia Zarzalejo García	5.000
Colegio «Academia Atenas». Calle Subida del Gurugú, 3. A cargo de don Javier de la Peña de la Peña	5.000
Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo». Calle Vargas, 51. A cargo de las Religiosas Trinitarias Recoletas.	5.000
Astillero:	
Colegio «San José». Barrio Subiejas. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Ceceñas (Medio-Cudeyo):	
Colegio «Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús». A cargo de las Religiosas del Apostolado del Sagrado Corazón de Jesús	5.000
Guriezo:	
Colegio «Ubilla Núñez». Avenida de Ubilla Núñez (barrio de Rioseco). Religiosas del Huerto (Hijas de María)	5.000
San Vicente de la Barquera:	
Colegio «Corazón de María». Calle Alta, 5. A cargo de las RR. del Inmaculado Corazón de María	5.000
Villapresente (Reocín):	
Colegio «La Buena Fe». A cargo de doña María de los Angeles Ruiz Cayón	5.000
Total	109.649

RESUMEN

Ampliación	
Escuelas del Magisterio: Una	7.500
Colegios: Veintinueve a 1.281	37.149
Colegios: Diez a 2.000	20.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Nueve a 5.000	45.000
Cuarenta y nueve subvenciones: Total	109.649

PROVINCIA DE SEGOVIA

Ampliación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «La Inmaculada». Plaza del Conde de Cheste, 3. A cargo de las RR. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza	7.500
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Sagrado Corazón». Calle San Geroteo, 1. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	7.500
Colegio «Madres Concepcionistas». Plaza del Conde de Cheste, 3. A cargo de las RR. Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza	2.000
Colegio «Sagrado Corazón». Calle San Geroteo, 3. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	1.281
Espinar (El):	
Colegio «Santa Isabel» Calle Concepción Fernández Dará, sin número A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	1.281
Total	19.562

RESUMEN

Ampliación	
Escuelas del Magisterio: Dos a 7.500	15.000
Colegios: Dos a 1.281	2.562
Colegios: Uno	2.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios:	—
Cinco subvenciones: Total	19.562

Pesetas

Provincia de Sevilla

Ampliación

Capital:

Colegio «Nuestra Señora de Fátima». Plaza Alegre, 41. Fundación Benéfico-docente «Hispalis» 1.281
Colegio «Cristo Rey». Calle Betis, 50. A cargo de las Religiosas de Cristo Rey 1.281
Colegio «Santa Elena». Avenida Borbolla, 45. A cargo de las Religiosas de la Divina Pastora Calasancias ... 2.000
Colegio «San Joaquín». Calle Bustos Tavera, 23. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad 1.281
Colegio «María Inmaculada». Calle Calvo Sotelo, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281
Colegio «Santa Inés». Calle Castellar, 46. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora 1.281
Colegio «María Auxiliadora». Calle Espinosa y Cárcel, sin número. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora 1.281
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle Guzmán el Bueno, 11. A cargo de las RR. Hermanas de la Doctrina Cristiana 1.281
Colegio «Santa Isabel». Calle Hiniesta, 2. A cargo de las RR. de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri 1.281
Escuelas Salesianas de la «Santísima Trinidad». Calle de María Auxiliadora, 18. A cargo de la Congregación Salesiana de la Santísima Trinidad 1.281
Colegio «Angela Guerrero». Calle María Coronell, 11. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz 1.281
Colegio «Nuestra Señora del Buen Consejo». Calle P. Méndez Casariego, 2. A cargo de las RR. Hermanas Trinitarias 2.000
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Padre García Tejero, 5. A cargo de las RR. Hermanas de la Doctrina Cristiana 1.281
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle Pagés del Corro, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281
Colegio «Sagrada Familia». Calle del Pozo, 4. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281
Colegio «Virgen de la Compasión». Carretera de la Isla, sin número (ahora calle Salamanca, 3). A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión 1.281
Colegio del «Protectorado de la Infancia». Calle San Jacinto, 104. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 2.000
Escuela «Asilo de San Cayetano». Calle San Julián, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281
Colegio «Purísima Concepción». Calle San Luis, 27. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 1.281
Colegio «Beaterio de la Santísima Trinidad». Plaza de Santa Lucía, 2. A cargo de las Religiosas del Beaterio de la Santísima Trinidad 2.000
Colegio «Asilo del Protectorado de la Infancia». Calle Santa María la Blanca, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281
Colegio «La Purísima». Calle Socorro, 18. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Alcalá de Guadaira:

Colegio «San José». Calle Nuestra Señora del Aguila, 45. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 2.000

Cabezas de San Juan (Las):

Colegio «La Inmaculada». Calle General La Serna, sin número. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz 1.281

Carmona:

Colegio «Nuestra Señora de Lourdes». Calle del General Chinchilla, sin número. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz 1.281
Colegio «Santísimo Sacramento». Paseo de la Duquesa, 1. A cargo de los Padres Salesianos 1.281

Castilleja de la Cuesta:

Colegio «Beato Marcelino Champagnat». Calle del General Franco, 3 (barriada de la Inmaculada Concepción). A cargo de los Hermanos Maristas 2.000

Cazalla de la Sierra:

Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». Calle del General Varela, 1. A cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana 1.281

Pesetas

Constantina:

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Mártires, 1. A cargo de las RR. Hermanas de la Doctrina Cristiana 1.281

Coria del Río:

Colegio «Asunción de Nuestra Señora». Calle Jesús María, sin número (Prado de la Magdalena). A cargo del Instituto Secular de Alianza de Jesús-María 2.000

Dos Hermanas:

Colegio «Sagrada Familia». Calle Conde Ibarra, 45. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Compasión». Calle Marcelo Spínola, 18. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión 2.000
Colegio «Santa Ana». Calle Marqués de Valdeñigo, sin número. A cargo de las Religiosas Dominicas del Santísimo Sacramento 2.000

Ecija:

Colegio «Nuestra Señora del Valle». Calle General Wyler, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281
Colegio «María Auxiliadora». Calle de la Merced, 4. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora 1.281
Colegio «San Felipe Neri». Calle Santa Cruz, 5. A cargo de las RR. Hijas de María Santísima de los Dolores y San Felipe Neri 1.281

Guadalcanal:

Colegio «Espíritu Santo». Calle del Espíritu Santo, 30. A cargo de las Hermanas de la Doctrina Cristiana ... 1.281
Lebrija: Colegio «Caridad de San José». Calle Antonio Halcón, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 2.000
Colegio «San José». Plaza de San Francisco, sin número. A cargo de los Padres Franciscanos 1.281
Colegio «San José». Plaza de San Francisco, 1 (Asilo de San Andrés). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl 1.281

Marchena:

Colegio «Virgen Milagrosa». Calle Milagrosa, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl. 1.281
Colegio «Santa Isabel». Calle de la Compañía, 5. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones 1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Calle Sevilla, 3. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias del Santísimo Sacramento 1.281

Montellano:

Colegio «Purísimo Corazón de María». Calle Carbacho Reina, sin número. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz 2.000

Morón de la Frontera:

Colegio «Inmaculada Concepción. Calle San Miguel, 20. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción 1.281
Colegio «Nuestra Señora del Sagrado Corazón». Plaza de la Victoria, 18. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz 1.281

Osuna:

Colegio «Santa Angela». Calle Madre Carmen del Niño Jesús, sin número. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de los Sagrados Corazones de Jesús y María 1.281

Peñaflor:

Colegio «San Luis». Calle Antonia Parias, sin número. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz 2.000

Rinconada (La):

Colegio «San José». Calle de Benjumea, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de la Doctrina Cristiana 2.000
Colegio «Nuestra Señora de Fátima». Calle Giménez Fernández, 2. A cargo de don Juan López Colomé. 1.281

San Juan de Aznalfarache:

Colegio «Santa Elena». Barriada de Nuestra Señora de Loreto. A cargo de las RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús ... ... 1.28.

	Pesetas
Utrera:	
Colegio «Divino Salvador», calle Menéndez Pelayo, 16. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora ...	1.281
Colegio «Salesiano de San Diego». Calle San Juan Bosco, 13. A cargo de los Padres Salesianos	2.000
Colegio «San José». Calle Sor Angela de la Cruz, 2. A cargo de las RR. Hermanas de la Cruz	1.281
Villamanrique de la Condesa:	
Colegio «Nuestra Señora del Rocío». Calle Sor María del Coro, 7. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz.	1.281
Villanueva del Río y Minas:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Francisco Fuentes Bravo, 1. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz	1.281
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana». Calle Padre Damián, 2	15.000
Colegio «Santa Ana». Calle Béjar, 14 (o Padre Damián, 2). A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad de Santa Ana	5.000
Colegio «Felipe Benito». Barriada de Miraflores, 2. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	5.000
Colegio «Calasancio Hispalense». Calle Ponce de León, número 11. A cargo de los Padres Escolapios del Sagrado Corazán de Jesús	5.000
Colegio «Santa María». Avenida de Jerez, 5. Bellas Vistas. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión	5.000
Ecija:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle San Juan Bosco, 18. A cargo de los Padres Salesianos	5.000
Estepa:	
Colegio «San Antonio de Padua». Cerro de San Cristóbal. A cargo de los Padres Franciscanos	5.000
Paradas:	
Colegio «San Inocencio». Calle José Antonio, 41. A cargo de las RR. de la Bienaventurada Virgen María del Monte Carmelo	5.000
Sanlúcar la Mayor:	
Colegio «Santa María la Mayor». Calle Porvenir, 33. Fundación de doña Concepción Rodríguez Solís. A cargo de los Hermanos Maristas	5.000
Utrera:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle doña Juana González, número 14 (o Virgen de la Consolación, 14). A cargo de las RR. de la Sagrada Familia	5.000
Total	141.802
RESUMEN	
Ampliación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cuarenta y dos a 1.281	53.802
Colegios: Catorce a 2.000	28.000
Creación	
Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Nueve a 5.000	45.000
Sesesenta y seis subvenciones: Total	141.802
PROVINCIA DE SORIA	
Ampliación	
Capital:	
Colegio «San José». Calle Bernaldo Robles, 10. A cargo de los Padres Franciscanos	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Los Miranda, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San cente de Paúl	1.281
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle San Benito, 15 antes (Burgo de Osma), 6 y 8. A cargo de las RR. Escolapias	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Calle Tirso de Molina, 4. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Avenida de Valladolid, 7. A cargo de los Padres Escolapios	1.281

	Pesetas
Almazán:	
Colegio «Calasancio». Plaza de San Pedro, 6. A cargo de las RR. de la Divina Pastora Calasancias	2.000
Burgo de Osma:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Mayor, 6. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Derroñadas:	
Colegio «Sagrados Corazones». Calle de la Cruz, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Creación	
Capital:	
Colegio «La Presentación». Calle Bernardo Robles, 9. A cargo de doña María del Carmen Cámara Palacios.	5.000
Agreda:	
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Vicente Tutor, 5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Vinuesa:	
Colegio «Nuestra Señora del Calvario». A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora del Calvario	5.000
Total	27.405
RESUMEN	
Ampliación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Cinco a 1.281	6.405
Colegios: Tres a 2.000	6.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Once subvenciones. Total	27.405
PROVINCIA DE TARRAGONA	
Ampliación	
Capital:	
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Avenida del Generalísimo, 79. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle del Mar, 17. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Jesús-María». Calle Méndez Núñez, 14. A cargo de las RR. de Jesús-María	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Avenida de Navarra, 31. A cargo de las Religiosas Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas	1.281
Colegio «La Salle». Plaza Imperial Tarraco, sin número (antes avenida de Navarra, 57). A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	2.000
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Santa Joaquina de Vedruna, sin número (antes calle Augusto, 7. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Amposta:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle de Tarragona, 11. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas	1.281
Arbox del Panadés:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Hospital, 48. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Cambrils:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San Juan Bautista». La Salle (Casa de San José). A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	7.500
Colegio «Sagrado Corazón». Calle Las Cruces, 11. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Espluga de Francolí:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle San José, número 14. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281

Pesetas

Falset:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Carretera de la Estación. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Jesús (Tortosa):

Colegio «Sagrado Corazón». Plaza de San Bernabé, 25. A cargo de las RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús ... 2.000

Montblanch:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plaza de Castellví, 10. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Morell:

Colegio «San José». Calle San José, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas Teresas de San José ... 2.000

Plá de Santa María:

Colegio «San Jacinto». Plaza San Román, sin número (ahora calle Robinat, 4). A cargo de las RR. Dominicas de la Anunciata ... 2.000

Reus:

Instituto de Orientación Pedagógica, Sanatorio Villa-Blanca. Partida de Bellisana. Mas Plana. A cargo del Doctor Bartolomé Lartigau Batlle ... 1.281

Colegio «San José». Calle Arrabal de Robuster, 30. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de San José ... 1.281

Colegio «Asilo Sagrado Corazón». Avenida de la Misericordia, sin número (antes Santa Paula, 8). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «María Inmaculada». Calle Tarragona, 32. A cargo de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada (Claretianas) ... 2.000

Riera (La):

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Plazuela, 2. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas ... 1.281

San Carlos de la Rábida:

Colegio «Sagrada Familia». Plaza de Carlos III, 17. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas ... 2.000

Santa Coloma de Queralt:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Mártires, 20. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Tortosa:

Colegio «Sagrada Familia». Calle Primo de Rivera, sin número (antes Rosellón, 2). A cargo de las RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús ... 2.000

Torredembarra:

Colegio «La Milagrosa». Calle Antonio Roig, 92. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Ulldecona:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle del Generalísimo, 37. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas ... 2.000

Valls:

Colegio «Nuestra Señora de Lledo». Paseo de Capuchinos, 24. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 1.281

Vendrell:

Colegio «Sagrado Corazón». Paseo de Castelar, 26 (antes Carrero, 6). A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas ... 1.281

Vilarrodona:

Colegio «San José». Calle Jacinto Verdaguer, 7. A cargo de las Religiosas Filipenses ... 2.000

Vinebre:

Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Mayor, 47. A cargo de las RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús ... 2.000

Pesetas

Creación

Capital:

Escuela del Magisterio de la Iglesia «P. Enrique de Osso». Rambla del Generalísimo, 79. A cargo de las RR. de la Compañía de Santa Teresa de Jesús. 15.000

Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Joaquina de Vedruna». Calle Santa Joaquina, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad ... 15.000

Cambrils:

Colegio «Sagrado Corazón». Calle San Plácido, 26. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas. 5.000

Jesús (Tortosa):

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Beneficencia, 3 (antes Pedanía de Jesús—Noviciado—). A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación ... 5.000

Roquetas:

Colegio «Nuestra Señora de la Consolación». Calle Consolación, 3. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación ... 5.000

Vimbodí:

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Mayor, 111. A cargo de las RR. Carmelitas Misioneras Terciarias Descalzas ... 5.000

Total ... 105.434

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Una ... 7.500
Colegios: Catorce a 1.281 ... 17.934
Colegios: Quince a 2.000 ... 30.000

Creación

Escuelas del Magisterio: Dos a 15.000 ... 30.000
Colegios: Cuatro a 5.000 ... 20.000

Treinta y seis subvenciones: Total ... 105.434

PROVINCIA DE TERUEL

Ampliación

Capital:

Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Plaza de Francés de Aranda, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «La Salle», Patronato de la Fundación de «Don Bartolomé Estevan». Calle Francisco Piquer, 4. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 2.000

Albalate:

Colegio «Santa Ana». Plaza de Don Juan Rivera, 16. A cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana. 1.281

Alcañiz:

Colegio «La Inmaculada». Calle Blasco, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana ... 1.281

Colegio «San Francisco». Plaza de San Francisco, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana ... 1.281

Alcoriza:

Colegio «La Purísima». Calle Mayor, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Burbáguena:

Colegio «Santa Ana». Plaza del Generalísimo, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana ... 1.281

Calanda:

Colegio «Santa Ana». Calle Mayor, 50 (antes Hospital, número 10). A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana ... 1.281

Cantavieja:

Colegio «Santa Ana». Calle San Miguel, 13 y 15. A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana ... 1.281

Iglesuela del Cid (La):

Colegio «Santa Ana». Calle Mayor, 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana ... 1.281

	Pesetas
Muniesa:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle General Franco, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Creación	
Capital:	
Colegio «La Purísima y Santos Mártires». Calle Miguel Vallés, 13, ahora, Goya, 7. A cargo de las Religiosas Terciarias Franciscanas	5.000
Santa Eulalia del Campo:	
Colegio de la Azucarera de Jiloca, «Compañía de Industrias Agrícolas, S. A.»	5.000
Utrillas:	
Colegio de niñas y «Ferrocarril de Utrillas, S. A.». Calle del Pilar, sin número. A cargo de la «Empresa de Minas y Ferrocarril de Utrillas, S. A.»	5.000
Total	30.529

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Nueve a 1.281	11,529
Colegios: Dos a 2.000	4.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Tres a 5.000	15.000
Catorce subvenciones: Total	30.529

PROVINCIA DE TOLEDO

Ampliación

Capital:	
Colegio «San Juan Bautista». Calle Cardenal Tavera, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Medalla Milagrosa». Calle Núñez de Arce, 9. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santa Leocadia». Avenida de la Reconquista, 1. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	2.000
Colegio «Divina Pastora». Calle San Miguel de los Angeles, 22. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de la Divina Pastora	1.281
Consuegra:	
Colegio «San Gumersindo». Plaza de España, 19. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «La Consolación». Calle E. Merchant, 5. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación	1.281
Corral de Almaguer:	
Colegio «Nuestra Señora de las Nieves». Calle Las Campanas, 3. A cargo de las RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Fuensalida:	
Colegio «San José». Calle Madre Isabel, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	2.000
Lillo:	
Colegio de «Doña Antonia de la Maza». Fundación benéfico-docente. Calle Calvo Sotelo, 12. A cargo de las Religiosas Reparadoras del Sagrado Corazón de Jesús.	2.000
Madridejos:	
Colegio «Amor de Dios». Calle Teniente Infante, 14. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Navahermosa:	
Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Calle San Antón, 2. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Noblejas:	
Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados». Calle Adelaida Rodríguez, 6. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Orgaz:	
Colegio «Sagrado Corazón y María Inmaculada». Calle Francos, 7. A cargo de las RR. de la Enseñanza de María Inmaculada	1.281
Puebla de Almoradiel:	
Colegio «Nuestra Señora del Ejido». Calle la Asunción, número 1. A cargo de las RR. Franciscanas	1.281
Puente del Arzobispo:	
Colegio «Santa Catalina y La Milagrosa». Plaza, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Santa Cruz de la Zarza:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Joaquín Silva, 2. A cargo de las R. Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Talavera de la Reina:	
Colegio «La Milagrosa». Calle Adalid Meneses, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Escuelas de Enseñanza Primaria. Calle Herrerías, sin número. A cargo de las RR. Cistercienses de San Benito	2.000
Colegio «Joaquina Santander». Calle Olivares, 8. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas	1.281
Colegio «Compañía de María». Calle Santo Domingo, 13. A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Tembleque:	
Colegio «San Francisco de Asís». Calle La Serna, 3. A cargo de las RR. Franciscanas Hijas de la Misericordia	1.281
Villacañas:	
Colegio «San José» o «Nuestra Señora de la Consolación». Calle García Morato, 5. A cargo de las Religiosas de Nuestra de la Consolación	2.000
Villanueva de Alcaudete:	
Colegio «Nuestra Señora de la Piedad». Calle Miguel Morlán, 21. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas Hijas de la Misericordia	2.000
Colegio «San Francisco de Asís». Calle Velázquez, 1. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Piedad	1.281
Yuncos:	
«Escuela Parroquial», Iglesia. A cargo de la Parroquia de San Juan Bautista	2.000
Creación	
Capital:	
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Santa Fe, 19 y Miradero, 2. A cargo de las RR. de la Sagrada Familia	5.000
Total	42.777

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Diecisiete a 1.281	21.777
Colegios: Ocho a 2.000	16.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Una	5.000
Veintiséis subvenciones: Total	42.777

PROVINCIA DE VALLADOLID

Ampliación

Capital:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Cañada de Zaratán (barrio de la Marquesa). A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Chancillería, 3. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas	1.281
Colegio «La Milagrosa». Calle Chancillería, 13. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente Paúl	1.281
Colegio «Sagrada Familia». Calle Fray Luis de León, 13. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	1.281

	Pesetas
Colegio «Compañía de María». Calle Juan Mambrilla, número 17 (barrio de los Pajarillos). A cargo de las RR. de la Compañía de María Nuestra Señora	1.281
Colegio «Nuestra Señora de la O». Calle Mantería, 34. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Santa María Micaela». Calle de Renedo, 29. A cargo de las Religiosas Adoratrices	1.281
Colegio «Santos Angeles Custodios». Calle Prolongación de los Reyes Católicos, sin número. A cargo de las Religiosas Siervas de San José	1.281
Colegio «Santa María Reina». Calle Torrecilla, 9 (antes plaza de Santa Clara, 13). A cargo de la Congregación Mariana Femenina de los Padres Jesuítas	1.281
Mayorga de Campos:	
Colegio «La Inmaculada». Plaza de Santa María, 5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Medina de Rioseco:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Pinilla, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	2.000
Olmedo:	
Colegio «María Inmaculada». Avenida de Nicolás Rodríguez, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Peñafiel:	
Colegio «La Inmaculada». Calle Estudios, 7. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Creación	
Capital	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Beata Rafaela María del Sagrado Corazón». Calle plaza del Salvador, 4. A cargo de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	15.000
Colegio «Sagrado Corazón». Calle San Blas, 10 (ahora calle Felipe II, 6). A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	5.000
Medina del Campo:	
Colegio «San José». Ronda de Gracia, 41. A cargo de las Religiosas Hijas de Jesús	5.000
Total	43.091

RESUMEN

Ampliación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Once a 1.281	14.091
Colegios: Dos a 2.000	4.000
Creación	
Escuelas del Magisterio: Una	15.000
Colegios: Dos a 5.000	10.000
Dieciséis subvenciones: Total	43.091

PROVINCIA DE VALENCIA

	Pesetas
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Mater Desertorum». Calle Cuenca, 30, Domus. A cargo de la Institución Cultural Femenina	7.500
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Jesús María». Gran Vía Fernando el Católico, 33. A cargo de las Religiosas de Jesús-María	5.000
Colegio «Santa María». Calle Alboraya, 10. A cargo de los Hermanos Marianistas	1.281
Colegio «La Inmaculada». Calle Alcubias, 3. A cargo de las Religiosas Hijas de la Providencia. Teatinas	2.000
Colegio «San Francisco Javier». Calle Alférez Provisional, 32. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Colegio «Azorín». Calle Almirante, 1. A cargo de doña Amparo Sorribel Gil	2.000
Colegio «Santa Teresa de Jesús». Calle Cirilo Amorós, número 62. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús	1.281
Colegio «Asilo del Marqués del Campo». Calle La Corona, 34. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Institución Femenina Domus». Calle Cuenca, número 30. A cargo de la Institución Cultural Femenina	1.281
Escuelas Pías. Plaza Escuelas Pías, 1 (antes calle Carniceros, 6). A cargo de los Padres Escolapios	1.281
Colegio «Jesús María». Gran Vía Fernando el Católico, 33. A cargo de las Religiosas de Jesús-María	2.000
Colegio «José de Valcárcel». Calle Francisco Eximenis, número 54. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Internado Santa Teresa». Gran Vía de Germanías, 22 (antes calle Naja, 25). A cargo de la Institución Teresiana	2.000
Colegio «San José». Gran Vía Fernando el Católico, número 70. A cargo de la Compañía de Jesús	2.000
Colegio «La Purísima». Calle José Aguirre, 35, El Grao. A cargo de las Religiosas Franciscanas	1.281
Colegio «Pureza de María Santísima». Calle Muela de Ares, 25. A cargo de las Religiosas de la Pureza de María Santísima	1.281
Colegio «Virgen de la Fuensanta». Plaza de Murcia, 16. A cargo de las Religiosas de Jesús-María	1.281
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Muro de Santa Ana, 5. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados». Calle Padre Huérfanos, 9. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Asilo de San Eugenio». Calle San Guillén, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «San José de la Montaña». Avenida de San José de la Montaña, 15. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de los Desamparados	2.000
Alacuás:	
Colegio «Nuestra Señora de los Dolores». A cargo de las RR. Operarias Doctrineras	2.000
Alberique:	
Colegio «La Milagrosa». Calle José Antonio, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Alboraya:	
Colegio «San José y San Andrés». Calle La Milagrosa, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Alcira:	
Colegio «Santos Bernardo y María Gracia». Calle General Asensio, 18. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Aldaya:	
Colegio «Purísima Concepción». Calle Alacuás, 6. A cargo de las Religiosas Hijas de la Cruz	1.281
Algemesí:	
Colegio «Santa Ana». Calle Padre Bleda, 79. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Benimamet	
Colegio «Ave María». Calle Campamento, 59. A cargo de las Religiosas Operarias del Divino Maestro	1.281
Benirredrá:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Carretera de Benirredrá. A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Carcagante:	
Escuelas del «Ave María». Calle San Antonio, 12. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas.	2.000
Carlet:	
Colegio «San José». Calle Maestro Martínez, 2. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Doctrina Cristiana	2.000
Catarroja:	
Colegio «Nuestra Señora de los Desamparados». Calle José Antonio, 30. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de los Desamparados	2.000
Cullera:	
Colegio «Asilo San Lorenzo». Calle Cervantes, 20. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Valencia, 45. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281

	Pesetas
Favereta:	
Colegio «San José». Calle Calvo Sotelo, 13. A cargo de las Religiosas Franciscanas del Buen Consejo	2.000
Gandía:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Canónigo Moral, 7. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Colegio «Cristo Rey». Calle San Rafael, 23. A cargo de las Religiosas Hijas de María, Escolapias	2.000
Játiva:	
Colegio «Nuestra Señora de La Seo». Calle Moncada, 5. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Colegio «La Inmaculada». Plaza de San Pedro, 10. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Manises:	
Colegio «Asilo El Carmen». Calle Valencia, 35. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ...	1.281
Meliana:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Gil del Castillo, 9. A cargo de las Religiosas Terciarias Capuchinas	1.281
Mislata:	
Colegio «Sagrado Corazón». Plaza del Castillo, 7. A cargo de las RR. Hermanas de la Doctrina Cristina ...	2.000
Mogente:	
Colegio «San Juan Bautista». Calle Virgen Milagrosa, número 22. A cargo de las Hijas de la Caridad de Paúl	1.281
Moncada:	
Colegio «La Purísima». Calle Salvador Giner, 1. A cargo de las RR. Terciarias Franciscanas de la Purísima Concepción	1.281
Náquera:	
Colegio «Nuestra Señora de la Encarnación». Calle Maestro Valls, 3. A cargo de las Religiosas Obreras de la Cruz	2.000
Oliva:	
Colegio «Nuestra Señora de Rebollet». Plaza de Juan Escrivá, 1. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Puebla Larga:	
Colegio «Santa Ana». Calle José Antonio, 10. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Sagunto:	
Colegio «San Vicente Ferrer». Calle José Antonio, 22. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Silla:	
Colegio «Sagrada Familia». Calle San Rafael, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Sueca:	
Colegio «Santo Hospital». Paseo de los Mártires de la Tradición, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «La Encarnación». Plaza de San Pedro 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vivente de Paúl	1.281
Colegio «María Auxiliadora». Calle Vázquez de Mella, número 17. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora	1.281
Colegio «Sagrada Familia». Calle de la Virgen, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Torrente:	
Colegio «María Auxiliadora». Plaza Dominical, 7. A cargo de las Hijas de María Auxiliadora	1.281
Vinalesa:	
Colegio «Santa Joaquina de Vedruna». Calle Mayor, número 48. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	1.281
Villamarchante:	
Colegio «San Francisco y Santo Domingo». Calle Villarroya, 9. A cargo de las RR. Dominicas de la Anunciata	2.000

	Pesetas
Ampliación	
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «P. Enrique de Ossó». Calle de Cirilo Amorós, 62. A cargo de las Religiosas de la Compañía de Santa Teresa de Jesús.	15.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana». Avenida del D. L. F. García Sanchiz, 55	15.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Joaquina de Vedruna». Calle Muro de Santa Ana, 5. A cargo de las Religiosas Hermanas Carmelitas de la Caridad.	15.000
Colegio «La Purísima». Calle Arzobispo Mayoral, 4. A cargo de las Religiosas Terciarias de San Francisco y de la Inmaculada	5.000
Colegio «Pureza de María». Avenida del Cid, sin número. A cargo de las Religiosas de la Pureza de María.	5.000
Colegio «Centro Instructivo Antoniano». Plaza de Cisneros, 2. A cargo de los Padres Franciscanos	5.000
Colegio «Casa de Beneficencia». Calle Corona, 36. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	5.000
Colegio «Parque de Santa Ana». Avenida del D. L. F. García Sanchiz, 55. A cargo de las Religiosas Hermanas de Santa Ana	5.000
Colegio «Jesús, María y José». Calle Eixarchs, 9. A cargo de las Religiosas Terciarias Capuchinas	5.000
Colegio «Madre Sacramento». Calle Isabel la Católica, 18. A cargo de las Religiosas Adoratrices	5.000
Escuelas «Don Juan de Dios Montañés». Calle Pintor S. Abril, 25. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «María Auxiliadora». Avenida Ramiro Ledesma, número 186. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora	5.000
Algemesí:	
Colegio HH. Maristas, «Fundación Josefa Ahuir». Calle Padre Bleda, 48. A cargo de los Hermanos Maristas.	5.000
Ayora:	
Colegio «Nuestra Señora de la Asunción». Calle Marquesa, 74. A cargo de las Religiosas Hermanas de San José	5.000
Benigánim:	
Colegio «La Milagrosa». Calle San Miguel, 38. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ...	5.000
Carcagente:	
Colegio «María Inmaculada». Calle de Martín Taléns, 25. A cargo de las Religiosas de María Inmaculada	5.000
Cheste:	
Colegio «San José de la Montaña». Avenida del Generalísimo, 19. A cargo de las Religiosas de los Desamparados y San José de la Montaña	5.000
Chirivella:	
Colegio «Nuestra Señora de la Salud». Calle Generalímo, 20. A cargo de las RR. Hermanas de la Doctrina Cristiana	5.000
Enguera:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle San Rafael, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	5.000
Paiporta:	
Colegio «La Inmaculada». Calle Ruiz de Alda, 29. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	5.000
Requena:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle General Mola, 27. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Consolación	5.000
Silla:	
Colegio «Hispano». Calle Ramón y Cajal, 4. A cargo de don Julio Carbonell Primo	5.000
Total	236.054

RESUMEN

Ampliación	
Escuelas del Magisterio: Una	7.500
Escuelas del Magisterio: Una	5.000
Colegios: Treinta y cuatro a 1.281	43.554
Colegios: Veinte a 2.000	40.000
Creación	
Escuelas del Magisterio: Tres a 15.000	45.000
Colegios: Diecinueve a 5.000	95.000
Setenta y ocho subvenciones: Total	236.054

Pesetas

PROVINCIA DE VIZCAYA

Ampliación

Bilbao:

Escuela del Magisterio de la Iglesia «Nuestra Señora de Begoña». Calle Simón Bolívar, 5. A cargo de la Institución Teresiana ... 7.500

Colegio «San Fernando». Barriada de Altamira, 31. A cargo de don Amadeo Prieto Valbuena ... 2.000

Colegio Femenino «Nuestra Señora de Begoña». Camino del Carmelo, 2 (antes travesía de Zabalvide, 8). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «San Pedro Apóstol». Calle Campo de Volantín, 40. A cargo de las RR. Misioneras del Sagrado Corazón de Jesús ... 2.000

Colegio «Nuestra Señora de Beñoga». Calle Doctor Areilza, 34. Indauchu. A cargo de los Padres Jesuítas ... 2.000

Colegio «María Inmaculada». Calle Fontecha y Salazar, número 3. A cargo de las RR. de María Inmaculada para el Servicio Doméstico ... 2.000

Colegio «Nuestra Señora de la Compasión». Calle Jado, número 21. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión ... 1.281

Colegio «Santa Casa de Misericordia». Avenida de José Antonio, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «Pureza de María». Avenida de José Antonio, 7. A cargo de las Religiosas de la Pureza de María Santísima ... 1.281

Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle Licenciado Pozas, 21. A cargo de las RR. Franciscanas de Montpellier ... 1.281

Colegio «Divina Infantita». Calle María Díaz de Haro, números 32 y 34. A cargo de don Pedro Blascoechea Cerbera ... 2.000

Colegio «Sagrado Corazón». Calle Recaldeberri-Artasu, sin número. A cargo de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús ... 2.000

Colegio «Presentación de María». Calle la Ronda, 26. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 1.281

Colegio «María Inmaculada». Barrio de San Ignacio, grupo La Inmaculada, número 1. Lonja. A cargo de las RR. Ursulinas ... 2.000

Colegio «Internado Teresiano». Calle Simón Bolívar, 5. A cargo de la Institución Teresiana ... 2.000

Colegio «Nuestra Señora del Rosario». Avenida de la Universidad, 10. A cargo de las RR. de los Santos Angeles Custodios ... 1.281

Colegio «Amor Misericordioso». Calle Urízar, 1. A cargo de las RR. Esclavas del Amor Misericordioso ... 1.281

Colegio «La Inmaculada». Plaza de Zabalburi, 5. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 2.000

Colegio «Santa María Micaela», Calle Zabalbide, 53. A cargo de las Religiosas Adoratrices ... 1.281

Abandiano:

Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Barrio Trafia-Elizalde. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad ... 1.281

Algorta-Guecho:

Colegio «Purísima Concepción». Calle Caridad, 14. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Colegio «Sagrado Corazón». Calle Sagrado Corazón, 1 (antes Alangueta). A cargo de las RR. del Sagrado Corazón de Jesús ... 2.000

Baracaldo:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Manuel Gómez, sin número. A cargo de los Hermanos de las Escuelas Cristianas ... 2.000

Escuelas Salesianas de San Juan Bosco. Barrio de la Florida, 120. Burceña ... 1.281

Colegio «La Milagrosa». Calle Don Antonio Miranda, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Colegio «Sagrado Corazón». Avenida del General Mola, 1. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 1.281

Escuelas Femeninas Salesianas. Calle de los Fueros, 25. A cargo de las RR. Hijas de María Auxiliadora Salesianas de San Juan Bosco ... 1.281

Barrica:

Escuelas de la Fundación Elordúy. El Asilo. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Basauri:

Colegio «San José de la Basconia». Calle General Mola, 12. A cargo de los RR. Clérigos de San Viátor. 1.281

Pesetas

Colegio «Nuestra Señora de la Providencia». Calle Carlos VII, 29. A cargo de las RR. de Santa María de la Providencia ... 1.281

Bermeo:

Colegio «San José». Calle Aurrecoechea, 29. Villa Lagarcequi. A cargo de las RR. Hijas de San José ... 2.000

Busturia:

Colegio de la Fundación «Arrotegui». Carretera de Bermeo, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Durango:

Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Bruno Murillo de Zabala, 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Elorrio:

Colegio «La Milagrosa». Calle Berriochoa, 40. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Galdácano:

Colegio «Santa Bárbara». Calle Santa Bárbara, 12. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Gallarta:

Colegio «San Antonio». Calle Tres Naciones, 9. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 1.281

Gordejuela:

Colegio «San José». Calle Zubieta, 80. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Guecho:

Colegio «Inmaculado Corazón de María». Calle Santa María, 23. A cargo de las RR. de los Santos Angeles Custodios ... 1.281

Guernica:

Colegio «San Fidel». Calle Hermanos Gangoito, 9. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad. 1.281

Munguía:

Colegio «Hogar Juana de Castilla». Calle Riorduygoitia, 9. Delegación Nacional de Auxilio Social. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión ... 2.000

Escuelas «Ventades». Calle Ventades, sin número. Fundación Jado Ventades. A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Compasión ... 1.281

Musques:

Colegio «Jesús y María». Barrio del Cerro (Somorrostro). A cargo de las RR. de la Presentación de María. 1.281

Ondárroa:

Colegio «San José». Calle Primo de Rivera, 19. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 2.000

San Salvador del Valle:

Colegio «San José». Calle Escondrillas, 7 y 9. A cargo de las RR. Franciscanas ... 1.281

Colegio «San Fernando». Calle Ibarra, 8 (La Arboleda). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 2.000

Santurce:

Colegio «Santa María». Calle General Mola, 1. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 2.000

Colegio «Amor Misericordioso» (niñas inadaptadas). Calle del General Mola, 3. A cargo de las Religiosas del Amor Misericordioso ... 2.000

Colegio «Patronato de Santa Eulalia». Calle Sanjurjo, número 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ... 1.281

Sestao:

Colegio «Amor Misericordioso». Campo de San Pedro. A cargo de las RR. Esclavas del Amor Misericordioso. 1.281

Sodupe:

Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle José Miguel Oregui, 8. A cargo de las RR. de la Providencia. 2.000

Valmaseda:

Colegio «La Inmaculada». Calle de La Cuesta, 48. A cargo de las RR. Hijas de la Cruz ... 2.000

	Pesetas
Villaro-Yurre:	
Colegio «Fundación Bolívar» (Asilo). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Yurre:	
Colegio «San José». Calle Elejalde, 15. A cargo de las RR. de Santa María de la Providencia	1.281
Creación	
Bilbao:	
Colegio «Santa Luisa». Calle Calzadas de Mallona, 16. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «Sagrada Familia». Plaza Mingoyaga (Eliseo Mingoya, 7), Deusto. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Calle Muelle de la Merced, 4. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	5.000
Colegio «Nuestra Señora de la Caridad» (San Juan Eudes). Calle Zabalbide, 104 (Monasterio). A cargo de las RR. de Nuestra Señora de la Caridad de San Juan Eudes	5.000
Algorta:	
Escuelas del «Sagrado Corazón». Calle Alango, 3. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl ...	5.000
Bermeo:	
Colegio «Juventud Antoniana». Calle Segundo Ispizúa, 5. A cargo de los Padres Franciscanos	5.000
Górliz:	
Colegio «Nuestra Señora de Begoña». Calle Eloísa Artaza, 3. A cargo de la Institución Teresiana	5.000
Güeñes:	
Colegio «La Purísima». Plaza de España, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	5.000
Lejona:	
Colegio «Gaztelueta». Barrio Artaza, 46. A cargo de don José Luis González Simancas Lacasa	5.000
Mundaca:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Sarrúa, sin número. A cargo de las RR. Madres Franciscanas ...	5.000
Total	141.368

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio: Una	7.500
Colegios: Veintiocho a 1.281	35.868
Colegios: Veinticuatro a 2.000	48.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Diez a 5.000	50.000
Sesenta y tres subvenciones: Total	141.368

PROVINCIA DE ZAMORA

Ampliación

	Pesetas
Capital:	
Colegio «Nuestra Señora del Tránsito». Plaza Cánovas, número 6 (antes Ramos Carrión, 15). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Avenida de la Feria, número 32. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Rocío». Avenida de Galicia, sin número (barrio de San Lázaro). A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	2.000
Colegio «Santísima Trinidad». Barrio Pinilla, carretera local. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Colegio «Amor de Dios». Calle Ramos Carrión, 60. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	1.281
Colegio «Divina Providencia». Calle la Reina, 9. A cargo de las Religiosas Siervas de San José	1.281
Colegio «Santo Domingo». Carretera de Salamanca, 1. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata.	1.281
Alcañices:	
Colegio «Santa Inés». Calle Reloj, sin número. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	2.000
Benavente:	
Colegio «San Vicente de Paúl». Plaza del Obispo, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Corrales:	
Colegio «Medalla Milagrosa». Calle Iglesia, 21. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	1.281
Fuentesaúco:	
Escuela «Asilo Marcelino del Valle». Paseo del Sagrado Corazón de Jesús, sin número. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Puebla de Sanabria:	
Colegio «Nuestra Señora de las Victorias». Calle San Bernardo, 1. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	2.000
Toro:	
Colegio de la Fundación González Allende. Calle Díaz Macuso. 18	2.000
Colegio «Amor de Dios». Plaza de Santo Domingo, 1. A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	2.000

Creación

Toro:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Amor de Dios». A cargo de las Religiosas del Amor de Dios	15.000
Total	36.529

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Nueve a 1.281	11.529
Colegios: Cinco a 2.000	10.000

Creación

Escuelas del Magisterio	15.000
Colegios	—
Quince subvenciones: Total	36.529

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Ampliación

	Pesetas
Capital:	
Colegio «María Inmaculada». Calle Antonio Leiva, sin número, y Marconi, 15 (barrio Oli). A cargo de las Religiosas de la Enseñanza de María Inmaculada (Claretianas)	2.000
Colegio «Santa Engracia». Calle Barcelona, 67. A cargo de las Religiosas Escolapias	1.281
Colegio «Compañía de María». Calle Bilbao, 10. A cargo de las Religiosas de la Compañía de María Nuestra Señora	2.000
Escuela de Formación Profesional «Sagrado Corazón». Calle Bilbao, 12. A cargo de las RR. Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús	1.281
Colegio «Santa Luisa de Marillac». Plaza de las Catedrales, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Santa Ana». Calle Coso, 80. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Refugio». Calle Crespo Agüero, 1-5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Santo Domingo de Silos». Barrio de Las Fuentes, Centro Educativo de Santo Domingo	1.281

	Pesetas
Colegio «El Carmelo». Calle Lagasca, 25. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas Misioneras Descalzas.	2.000
Colegio «Asilo Cuna Nuestra Señora del Carmen». Calle General Franco. 120 y Santa Inés, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Sagrado Corazón». Calle General Mola, 3. A cargo de las Religiosas del Sagrado Corazón de Jesús.	2.000
Colegio «La Anunciata». Paseo del General Mola, 44. A cargo de las Religiosas Dominicanas de la Anunciata	2.000
Colegio «Santísimo Sacramento». Calle Hernán Cortés, número 10. A cargo de las Religiosas Adoratrices. ...	2.000
Colegio «Infantes de Nuestra Señora del Pilar». Calle Jardiel, 1. A cargo de las Hermanas de la Caridad de Santa Ana	2.000
Escuelas «Fundación Villahermosa». Calle Maestro Extremera, 5. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle María Auxiliadora, 57. A cargo de los Padres Salesianos	1.281
Escuela «Asilo del Terminillo». Calle Milagrosa, 15 (Ciudad Jardín). A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Escuelas del Patronato de Montemolín. Barrio de Montemolín. A cargo del Patronato de Obras Sociales ...	1.281
Colegio «La Inmaculada». Calle Numancia, 4. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Colegio «Asilo San Antonio». Calle Palafox, 4. A cargo de las Señoras de las Conferencias de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle Predicadores, 113. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Colegio «Pompiliano». Barrio de Ruiseñores, 26. A cargo de las RR. del Instituto de Hijas de María (Escolapias)	2.000
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle San Clemente, 15. A cargo de la Institución Teresiana	1.281
Colegio «María Auxiliadora». Avenida de San José, 210. A cargo de las Religiosas Hijas de María Auxiliadora.	1.281
Colegio «Calasanz». Plaza de San Roque, 4, o Teniente Coronel Valenzuela, 2. A cargo de las RR. del Instituto de Hijas de María (Escolapias)	2.000
Colegio «Santa Inés». Calle Santa Inés, 3. A cargo de las Religiosas Dominicas de la Anunciata	2.000
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Calle Vía Pignatelli, 15. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Alagón:	
Colegio «Santa Ana». Plaza Alhóndiga, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Almunia de Doña Godina (La):	
Colegio «Nuestra Señora de la Merced». Calle de la Iglesia, 24. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Borja:	
Colegio «Santa Ana de Borja». Calle Amad, 22. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.161
Calatayud:	
Colegio «Santa Ana». Calle Madre Rafols, sin número (antes Calvo Sotelo, 18). A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Colegio «La Visitación». Calle Salesas, 3. A cargo de las RR. de la Visitación de Santa María	2.000
Colegio «Hogar Infantil». Calle San Juan Real, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	2.000
Cariñena:	
Colegio «Santa Ana». Calle Calvo Sotelo, 29. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana ...	1.281
Caspe:	
Colegio «Santa Ana». Calle Capitán Negrete, 18. A cargo de las Religiosas Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Daroca:	
Colegio «Santa Ana». Calle Esnarcea, 14. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana ...	1.281

REVISTA DE EDUCACION

Editoriales

Estudios

Crónica

Información extranjera

La educación en las revistas

Reseña de libros

Actualidad educativa

PUBLICACION MENSUAL

REDACCION, ADMINISTRACION Y VENTA:

ALCALA, 34 - MADRID - 14 - TELEFONO 221 96 08

	Pesetas
Ejea de los Caballeros:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Generalísimo Franco, 18. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Garrapinillos:	
Colegio «Sagrado Corazón». Término de Miralbueno. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Luesia:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Extramuros. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Mallén:	
Colegio «Nuestra Señora de las Mercedes». Calle Paradero, 2. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Pedrola:	
Colegio «San José». Calle de las Damas, 1. A cargo de las Religiosas de Nuestra Señora de la Consolación.	2.000
Sadaba:	
Colegio «San José». Carretera de Carcastillo, sin número. A cargo de las RR. Hermanas Mercedarias de la Caridad	2.000
Sobradiel:	
Colegio «Nuestra Señora del Carmen y San José». Calle Ramón y Cajal, 7. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Tarazona:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle del Arcediano, 1. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Uncastillo:	
Colegio «La Caridad». Calle Barrionuevo, 210. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Vera del Moncayo:	
Colegio «Sagrado Corazón de Jesús». Carretera de Veruela, sin número. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Zuera:	
Colegio «Nuestra Señora del Pilar». Calle Las Navas, número 92. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	1.281
Creación	
Capital:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana». Coso, 80. A cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	15.000
Escuela del Magisterio de la Iglesia «San José de Calasanz». Paseo de Ruiseñores, 26-28. A cargo de las Religiosas de las Escuelas Pías	15.000
Colegio «Santa Rosa». Calle Azoque, 33. A cargo de las Religiosas Misioneras Dominicas	5.000
Colegio «Inmaculada Concepción». Calle Concepción, número 8. A cargo de las RR. Misioneras de la Inmaculada Concepción	5.000
Colegio «Jesús-María». Calle Cortes de Aragón, 12. A cargo del Instituto de Religiosas de Jesús-María	5.000
Colegio «San José». Calle Duquesa de Villahermosa, 16. A cargo de las Religiosas Hijas de San José	5.000
Colegio «Nuestra Señora del Carmen». Calle Madre Vedruna, 13 y 25. A cargo de las RR. Hermanas Carmelitas de la Caridad	5.000
Colegio «Primer Vizconde de Escoriaza». Barriada Primer Vizconde de Escoriaza. Calle Padre Luis Urbano, sin número, a cargo de los «Tranvías de Zaragoza, Sociedad Anónima»	5.000
Almunia de Doña Godina (La):	
Colegio Salesiano, a cargo de los Padres Salesianos	5.000
Calatayud:	
Escuela del Magisterio de la Iglesia «Santa Ana». Calle Madre Rafols, sin número, a cargo de las RR. Hermanas de la Caridad de Santa Ana	15.000
Total	155.306

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: veintiséis, a 1.281	33.306
Colegios: veintiuno, a 2.000	42.000

Creación

Escuelas del Magisterio: 3 a 15.000	45.000
Colegios: 7 a 5.000	35.000
57 subvenciones: Total	155.306

AFRICA

Ampliación

	Pesetas
Melilla:	
Colegio «Divina Infantita». Calle Alvaro de Bazán, 7. A cargo de las RR. Esclavas de la Divina Infantita	2.000
Colegio «María Micaela». Calle General Astillero, 22. A cargo de las Religiosas Adoratrices	1.281
Colegio «San Vicente de Paúl». Calle Músico Granados, número 2. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	1.281
Total	4.562

RESUMEN

Ampliación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios: Dos a 1.281	2.562
Colegios: Uno a 2.000	2.000

Creación

Escuelas del Magisterio	—
Colegios	—
Tres subvenciones. Total	4.562

EXTRANJERO

FRANCIA

Ampliación

	Pesetas
París:	
Colegio «San Fernando». Calle Neuilly, 121. Boulevard de Bienau. S/ Siene. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES

DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

Suscripción anual	400 ptas.
Número suelto	6 »
Número atrasado	8 »
Número especial	10 »

	Pesetas
PORTUGAL	
Ampliación	
Lisboa:	
Colegio de la «Beneficencia Española». Avenida Rodrigo Dá Cuhna, 1. A cargo de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl	2.000
Total	4.000
RESUMEN	
Ampliación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios	—
Colegios: Dos a 2.000	4.000
Creación	
Escuelas del Magisterio	—
Colegios	—
Dos subvenciones. Total	4.000
RESUMEN GENERAL	
Ampliación	
Escuelas de Magisterio: Veintiuna a 7.500	157.500
Escuelas del Magisterio: Diez a 5.000	50.000
Colegios: Ochocientos diecinueve	1.049.139
Colegios: Cuatrocientos noventa y ocho a 2.000	996.000
Colegios: Uno a 2.318	2.318
Creación	
Escuelas del Magisterio: Cuarenta y dos a 15.000 ...	630.000
Colegios: Trescientos once a 5.000	1.555.000
Mil setecientas dos subvenciones: Total	4.439.957

BIBLIOTECAS ESCOLARES

Provincias	Subvenciones concedidas	Pesetas
Alava	8	25.843
Albacete	9	19.686
Alicante	28	80.653
Almería	14	40.529
Avila	8	26.124
Badajoz	26	92.124
Baleares	104	264.835
Barcelona	119	282.360
Burgos	19	56.686
Cáceres	20	49.967
Cádiz	56	112.397
Castellón de la Plana	18	52.967
Ciudad Real	23	70.215
Córdoba	63	151.273
Coruña (La)	24	72.810
Cuenca	8	13.124
Gerona	49	114.587
Granada	34	111.215
Guadalajara	10	49.281
Guipúzcoa	88	190.178
Huelva	17	38.686
Huesca	12	40.967
Jaén	38	87.463
León	15	60.624
Lérida	37	89.715
Logroño	22	70.372
Lugo	6	8.405
Madrid	148	405.302
Málaga	26	88.810
Murcia	41	98.339
Navarra	59	134.802
Orense	8	15.405
Oviedo	28	82.810
Palencia	20	60.310
Palmas de Gran Canaria (Las) ...	7	41.281
Pontevedra	19	60.686
Salamanca	20	33.058
Santa Cruz de Tenerife	10	48.000
Santander	49	109.649
Segovia	5	19.562
Sevilla	66	141.802
Soria	11	27.405
Tarragona	36	105.434
Teruel	14	30.529
Toledo	26	42.777
Valladolid	16	43.091
Valencia	78	236.054
Vizcaya	63	141.368
Zamora	15	36.529
Zaragoza	57	155.306
Africa	3	4.562
Extranjero	2	4.000
Totales	1.702	4.439.957

OPOSICIONES Y CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Oficina Central

DELEGADO ADMINISTRATIVO

Ilmo. Sr.: Siendo facultad de los respectivos Ministerios, según la disposición transitoria primera del Decreto 1106/1966, de 28 de abril, la provisión de las plazas de libre designación que lo vinieran siendo de acuerdo con las normas de cada Departamento y teniendo tal carácter los puestos de Delegado administrativo provincial del mismo en Murcia y Huelva —vacantes por renuncia y traslado, respectivamente—, conforme al Decreto de 23 de marzo de 1956, se estima conveniente, para una mejor información y la oportuna propuesta al excelentísimo señor Ministro, ponerlo en conocimiento de los funcionarios del Cuerpo General Técnico con destino en este Ministerio y de los pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa del mismo, pudiendo, quienes estuviesen interesados en la provisión de los citados puestos de trabajo, hacerlo saber a esta Subsecretaría en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación, con especificación de las titulaciones, puestos desempeñados, antigüedad, diplomas, estudios, publicaciones y demás méritos que estimen reunir. Aquellos que soliciten ambas vacantes deberán indicar la preferencia en las mismas.

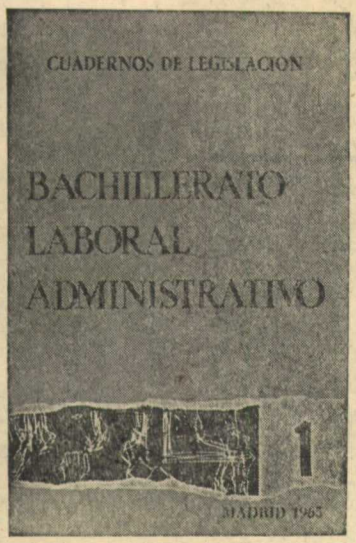
Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1967.—El Subsecretario de Educación y Ciencia, *Luis Legaz.*

Ilmo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

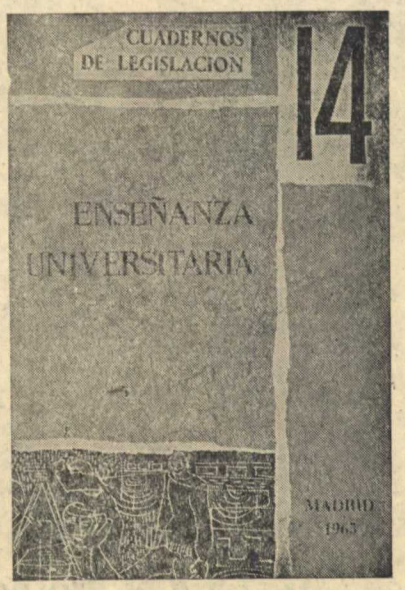
1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* Legislación vigente (en prensa).

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34. MADRID (14)



NACIMIENTO
Tabla de Pedro Berruguete

Al principio era el Verbo,
y el Verbo estaba en Dios
y el Verbo era Dios.

(San Juan, I, 1.

Publicaciones de Educación y Ciencia
le desea Feliz Navidad y próspero año 1968

Boletín Oficial

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Año XXVIII — Jueves 28 de diciembre de 1967 — Número 104

Depósito legal: M 3/1958

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA
COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR
SECRETARÍA PARTICULAR

SUMARIO

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se concede prórroga de nombramiento a don Ramón Franquesa Graner. 3198

Otra por la que se acepta la renuncia presentada por don José Peraza de Ayala al cargo de Profesor adjunto de Universidad ... 3198

Sección de Enseñanzas Universitarias

Personal docente.—Orden por la que se nombra Profesor de Formación Religiosa de la Universidad de Sevilla a don Manuel Trigo Campos ... 3198

Otra por la que se nombra Director de Formación Religiosa de la Universidad de Madrid a don José Luis Alonso González ... 3198

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se jubila por imposibilidad física a don Alberto María de Ochoa y Rivas ... 3198

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a doña María Simón Mangas ... 3198

Otras por las que se nombran Jefes de Estudio, Habilitado y Bibliotecaria de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se indican a los señores que se relacionan ... 3198

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesoras de Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a las señoras que se relacionan ... 3199

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se dividen en zonas las Escuelas Técnicas de Grado Medio y se designan los Catedráticos encargados de cada una de ellas ... 3199

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras escolares.—Ordenes por las que se aprueban proyectos y presupuestos para la realización de obras en edificios escolares de Enseñanza Primaria que se citan. 3200

Otra por la que se eleva a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Las Palmas de Gran Canaria ... 3200

Otra sobre rectificación de la adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 escuelas y 11 viviendas para Maestros en Alfarnate (Málaga) ... 3201

Otras por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de Escuelas y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan ... 3201

Otras por las que se dispone la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se indican ... 3205

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia a los Catedráticos de la Escuela Normal de Córdoba que se citan ... 3206

Otra por la que se dispone la jubilación por edad reglamentaria de doña Isabel Terrer Delgado ... 3206

Otras de reconocimiento de quinquenios a los Profesores especiales de Escuelas Normales que se expresan ... 3206

Otra por la que se concede dispensa por defecto físico a don Estanislao Zamarro de Antonio ... 3207

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Subvenciones.—Orden por la que se conceden para comedores escolares a los Centros no estatales de Enseñanza Primaria conforme al plan elaborado por el Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transportes ... 3207

INDICE DE LEYES, DECRETOS, ORDENES Y DEMAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ANUNCIOS OFICIALES QUE SE HAN PUBLICADO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1967 ... 3208

EDITA: SECCION DE PUBLICACIONES DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, para que a don Ramón Franquesa Graner le sea prorrogado por otros cuatro años el nombramiento de Profesor adjunto de dicha Facultad, que obtuvo mediante concurso-oposición, en virtud de la Orden ministerial de 28 de mayo de 1963 y del que se posesionó con fecha 10 de junio de 1963,

Este Ministerio, de acuerdo con la referida propuesta y con lo prevenido en la disposición transitoria tercera de la Ley de 17 de julio de 1965, ha resuelto:

1.º Prorrogar por cuatro años, a contar del día 10 de junio de 1967, el nombramiento de Profesor adjunto de la expresada Facultad, verificado a favor de dicho señor por la mencionada Orden ministerial de 28 de mayo de 1963.

Segundo.—Por el Rectorado correspondiente se extenderá la oportuna diligencia en el nombramiento del interesado, a fin de dar constancia de la prórroga que por la presente Orden se otorga.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia que, por conducto reglamentario, eleva don José Peraza de Ayala y Rodrigo-Vallabriga, en solicitud de que se le admita la renuncia al cargo de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna,

Este Ministerio ha resuelto aceptar la renuncia expresada y, en su consecuencia, que, con efectos del día 4 del corriente mes de noviembre se entienda ha cesado el referido señor Peraza de Ayala en el desempeño de la plaza de Profesor adjunto adscrita a la enseñanza de «Historia del Derecho», obtenida por el mismo en virtud de concurso-oposición y Orden ministerial de 8 de enero de 1959.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—P. D., *José Hernández Díaz.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Sección de Enseñanzas Universitarias

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr.: A petición del excelentísimo y reverendísimo señor Cardenal Arzobispo de Sevilla, elevada con informe favorable por el magnífico y excelentísimo señor Rector de esa Universidad,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar al reverendo señor don Manuel Trigo Campos, para el cargo de Profesor de Formación Religiosa de esa Universidad en sustitución por cese del reverendo señor don José Antonio Infantes Florido, con la gratificación anual de 17.400 pesetas, que percibirá a partir del día 1 de octubre próximo pasado y como máximo hasta el 30 de septiembre de 1968, con cargo al crédito consignado en el número 343.121/37.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Arzobispo de Madrid-Alcalá y el informe del Rectorado de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Nombrar Director de Formación Religiosa de dicha Universidad durante el curso 1967-68 al reverendo Padre don Luis José Alonso González, a quien se acreditará la remuneración de 17.400 pesetas con cargo al crédito que figura en el número 343.121/37 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento Ministerial.

2.º Anular por este nombramiento el realizado por Orden ministerial de 12 de julio de 1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de noviembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

Vista la comunicación formulada por la Dirección General del Tesoro y Deuda Pública y Clases Pasivas, sobre el expediente instruído a don Alberto María de Ochoa y Rivas, número del Registro de Personal A02EN123, Catedrático numerario de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, en solicitud de jubilación por imposibilidad física, informando que dicho extremo se halla suficientemente justificado y que el peticionario reúne las condiciones que exige el párrafo segundo del artículo 39 de la Ley de 7 de febrero de 1964,

Esta Dirección general ha resuelto declararle jubilado, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 17 de noviembre de 1967.—El Director general, *Javier Rubio.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

PROFESORADO. CARGOS

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 27), y en la norma 11 de la Orden ministerial del 13 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de agosto),

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a doña María Simón Mangas, por cuyo desempeño percibirá en concepto de complemento de destino y con aplicación a la referencia presupuestaria 585.121/18 la cantidad de 25.000 pesetas anuales, que le serán acreditadas desde el día en que se posesione o se haya posesionado del mencionado cargo, cuya circunstancia se justificará mediante la correspondiente diligencia o certificación que habrá de ser extendida en su título administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, y de conformidad con lo que dispone el artículo 12 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953 y cumplido el trámite de informe por el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional de Murcia,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudio del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Cieza a don José Antonio Mendoza Moreno, Profesor especial interino de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física del mismo.

El interesado percibirá desde la fecha en que se hizo cargo de este servicio la gratificación anual de 4.000 pesetas con cargo

al crédito que figura al número funcional económico 346.121 del presupuesto de gastos del Departamento para el bienio 1966-1967.

Lo digo a V I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de las Direcciones de los Centros respectivos y en atención a lo que dispone el artículo 12 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Jefes de Estudios de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se mencionan a los Profesores siguientes:

Almonte.—Don Francisco Carrión Pérez, Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.
Calella.—Doña Julia Moro Rodríguez, Catedrática numeraria del Ciclo de Geografía e Historia.
Caspe.—Don Francisco Baselga Esteve, Profesor especial interino de Dibujo.
Consuegra.—Don Francisco Javier Martínez Molina, Profesor titular interino del Ciclo de Lenguas.
Ecija.—Don Joaquín Bravo Vega, Catedrático numerario del Ciclo especial (primera plaza).
Haro.—Don José Luis Fernández Sáenz, Catedrático numerario del Ciclo especial (primera plaza).
La Carolina.—Don José Rodríguez Fernández, Profesor especial interino de Formación del Espíritu Nacional y Educación Física.
Lalín.—Don Francisco Mene Iglesias, Catedrático numerario del Ciclo de Matemáticas.
Orgiva.—Don Juan Camacho Triviño, Profesor especial interino de Formación Religiosa.
Santa María del Páramo.—Don Cayetano Luengo Alonso, Profesor titular interino del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza.
Torrente.—Don Néstor García Míguez, Catedrático numerario del Ciclo de Matemáticas.
Totana.—Don Aurelio Pérez Martínez, Profesor especial interino de Dibujo.
Vall de Uxó.—Don José María Pellicer Mateo, Catedrático numerario de Dibujo.
Valls.—Doña María Luisa Gómez Barreiro, Catedrática numeraria de Dibujo.

Los Jefes de Estudios anteriormente nombrados percibirán desde la fecha en que se hicieron cargo del servicio el complemento de destino, que les corresponda, si tienen la condición de Profesores numerarios, o la gratificación de 4.000 pesetas anuales si son Profesores interinos, con cargo al crédito que figura en el presupuesto de gastos del Departamento bajo el número funcional-económico 346.121.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro y en ejecución de lo que dispone el artículo 159 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Habilitado del Instituto Técnico de Enseñanza Media de La Línea de la Concepción a don Toribio Hernández Carvajal, Maestro de Taller numerario (Sección de Carpintería) del mismo.

El interesado percibirá desde la fecha en que se hizo cargo de este servicio, en concepto de «complemento de destino», y con aplicación a la referencia presupuestaria número 585.121/18, la cantidad de seis mil pesetas anuales que tiene asignado el cargo de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro y en ejecución de lo que dispone el artículo 72 del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1953,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Bibliotecaria del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Orgiva a doña Elena Sastre Aguirre, Profesora titular interina del Ciclo de Geografía e Historia del mismo.

La interesada percibirá desde la fecha en que se hizo cargo de este servicio la gratificación de 2.000 pesetas anuales con cargo al crédito que figura al número funcional-económico 346.121 del Presupuesto de gastos de este Departamento para el bienio 1966-1967.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *Eduardo del Arco.*

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

PERSONAL DOCENTE

Ilmo. Sr. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 45 y 85 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953, a propuesta de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Profesoras de las Escuelas de Hogar de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a las siguientes señoras:

Badajoz

Cocina: Doña María Isabel Benito Domínguez, previo cese de doña María Carmen Lairado Prada.

Calahorra

Cocina: Doña María Luisa Moreno de Campos, previo cese de doña Esther de Carlos Fernández.

Huelva

Labores: Doña María Teresa Moreno Sánchez, previo cese de doña Margarita Domínguez González.

Lisboa

Música: Doña Regina Junquera Mayora, previo cese de doña Carmen Brinquis Villanueva.

Plasencia

Cocina: Doña Carmen Moreno de la Peña, previo cese de doña Amparo Pastor Espinosa.

Las Profesoras nombradas por la presente Orden percibirán, desde la fecha en que se hayan hecho cargo del servicio, el sueldo o la gratificación anual de 6.360 pesetas más las dos pagas extraordinarias legales, que figuran en el vigente presupuesto de gastos del Departamento consignados en los números siguientes: en el 345.121/11, el sueldo, y en el 345.122, las pagas extraordinarias.

Estos nombramientos, que se confieren con carácter interino, quedan sujetos a remoción según las necesidades de la enseñanza y a propuesta de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

PERSONAL DOCENTE

A fin de dar cumplimiento a la Orden de 24 de enero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de febrero),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Establecer las siguientes zonas, que comprenderán las Escuelas Técnicas de Grado Medio que se indican, para la realización de las visitas de orientación e información y aquellas otras de inspección a que se refiere la citada Orden:

Escuelas de Ingeniería Técnica Aeronáutica, Industrial, Minería, Naval y de Telecomunicación

Zona 1.ª Bilbao, Logroño, Madrid, San Sebastián, Santander, Tolosa, Torrelavega, Valladolid y Vitoria.
Zona 2.ª Béjar, El Ferrol del Caudillo, Gijón, León, Mieres y Vigo.
Zona 3.ª Alcoy, Almunia de Doña Godina, Barcelona, Canet de Mar, Cartagena, Manresa, Tarrasa, Valencia, Villanueva y Geltrú y Zaragoza.

Zona 4.ª Almadén, Bélmez, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén, Las Palmas, Linares, Málaga y Sevilla.

Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola y Forestal

Zona 5.ª Barcelona, La Laguna, León, Lugo, Madrid, Sevilla, Valencia y Villalba.

Escuelas de Arquitectos Técnicos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas y Topografía

Zona 6.ª Barcelona, Burgos, La Laguna, Madrid y Sevilla.

Segundo. Se designa para cada una de estas zonas a los los Catedráticos númerarios siguientes:

Zona 1.ª Don Ramón Losada Rodríguez.
Zona 2.ª Don Enrique Alexandre López.
Zona 3.ª Don José Calandín Guzmán.
Zona 4.ª Don Antonio Balón Martínez.
Zona 5.ª Don José María de Soroa y Plana.
Zona 6.ª Don José María Pujadas Porta.

Dichos Catedráticos realizarán las visitas que por esta Dirección General se les encomienden, con el carácter de comisión de servicio, en las circunstancias y condiciones señalas en la referida disposición.

Tercero. Para la adecuada coordinación de su cometido los citados Catedráticos celebrarán las sesiones que procedan bajo la presidencia del Catedrático de mayor antigüedad en el Cuerpo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de noviembre de 1967.—El Director general, *Vicente Aleixandre.*

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas Técnicas.

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

OBRAS ESCOLARES

Visto el proyecto de urbanización, acondicionamiento y servicios generales del polígono docente de Burgos, de la Escuela Normal de dicha ciudad, formulado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Marcos Rico Santamaría;

Teniendo en cuenta que ha informado favorablemente la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, la Asesoría Jurídica de este Ministerio; habiendo tomado razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención general de la Administración del Estado en 18 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto de urbanización y acondicionamiento y servicios generales del polígono docente de Burgos formulado por los Arquitectos don Francisco Navarro Borrás y don Marcos Rico Santamaría, por un presupuesto total de 4.620.682,38 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de esta Junta, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 3.755.855,40 pesetas; pluses, 182.068,84; 15 por 100 de beneficio industrial, 563.378,31; que hace que el presupuesto de contrata sea 4.501.302,55 pesetas, que con los honorarios de formación de expediente, 37.464,66; los de dirección, 37.464,66; los de desplazamientos, 18.732,33; honorarios del Aparejador, 22.478,79, y desplazamiento, 11.239,39, que hacen las referidas 4.620.682,38 pesetas.

Que las obras se realicen por subasta pública y por un presupuesto de contrata de 4.501.302,55 pesetas. El plazo de ejecución de las referidas obras terminará el 25 del mes de marzo de 1968.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de obras de construcción de un comedor escolar y muros de contención y cerramiento en el Colegio nacional de Serón (Almería), formulado por el Arquitecto don Antonio Góngora Galera;

Teniendo en cuenta que ha informado el Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, habiendo tomado razón del gasto a realizar el Negociado de Contabilidad de la Junta en 26 de octubre último y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 7 de los corrientes, y lo dispuesto en el apartado cuarto del artículo 37 del Decreto-ley de 8 de abril de 1965,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el proyecto para la construcción de un comedor escolar, muros de contención y cerramiento en el Colegio nacional de Serón (Almería), por un presupuesto total de pesetas 1.398.975,56, formulado por el Arquitecto don Antonio Góngora Galera, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares y con la siguiente distribución: Ejecución material (comedor y muros de contención), 1.081.202,41 pesetas; pluses, 86.496,19 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 162.180,36, que hace que el presupuesto de contrata sea pesetas 1.329.870,96, que con los honorarios de formación, 20.293,12; los de dirección, 20.293,12, y los de desplazamiento, 10.146,56; honorarios del Aparejador, 12.175,87, y desplazamiento del Aparejador, 6.087,93, que hacen las referidas 1.398.875,56 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, por el contratista don Antonio Zapata Romero, calle Hermanos Alvarez Quintero, 24, Murcia, y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Antonio Góngora Galera se hace constar que el contratista viene obligado a constituir la fianza definitiva del 4 por 100 y a firmar la correspondiente escritura de adjudicación definitiva. El plazo de ejecución es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el proyecto de obras de reforma e instalación de fuel-oil en las Escuelas Preparatorias del Instituto «Ramiro de Maeztu», de Madrid, formulado por el Arquitecto don Fernando Belles Montenegro;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por el Arquitecto delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, habiendo tomado razón del gasto el Negociado de Contabilidad de la Junta y fiscalizado el mismo por la Intervención Delegada en 7 de los corrientes,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien aprobar el presupuesto de las referidas obras, por un total de 1.427.389,99 pesetas, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de gastos de la Junta Central de Construcciones Escolares, y con la siguiente distribución: Por ejecución material, 1.145.918,14 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 171.887,72; pluses, 57.295,90, que hace que el presupuesto de contrata importe 1.375.101,76 pesetas, que con los honorarios de formación, 20.110,86, los de dirección, 20.110,86, y los del Aparejador, 12.066,51, hacen las referidas 1.427.389,99 pesetas.

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado, de conformidad con el apartado cuarto del artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, por el contratista Empresa constructura «Curva, S. A.», de Madrid, bajo la dirección facultativa del Arquitecto don Fernando Belles Montenegro. Se hace constar que el contratista viene obligado a constituir la fianza del 4 por 100 del importe total de la obra y a firmar la correspondiente escritura notarial. El plazo de ejecución de las obras es el de tres meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente incoado por el excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en solicitud de subvención para la construcción de un Grupo escolar con 42 secciones, en la barriada de Rehoyas, de aquella capital; que se eleve a definitiva la adjudicación provisional de dichas obras y que se abone la primera mitad de la subvención concedida por Orden de 4 de marzo de 1966, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial» del 11 de julio);

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos reglamentarios, que se acompañan certificados del Arquitecto director y escolar acreditativos de haber cubierto aguas las obras y que con fechas 2 y 7 de noviembre de 1967 se tomó razón del gasto por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central de Construcciones Escolares e informado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto:

Primero.—Elevar a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Grupo escolar con 42 secciones,

en la barriada de Rehoyas, de Las Palmas de Gran Canaria, realizada por dicha Corporación a favor de la Empresa «Construcciones Alcalá, S. A.», en la cantidad de 6.715.463,36 pesetas (seis millones setecientas quince mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con treinta y seis céntimos).

Segundo.—Conceder al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para las citadas obras, una subvención de 4.987.625,22 pesetas (cuatro millones novecientas ochenta y siete mil seiscientas veinticinco pesetas con veintidós céntimos), como 75 por 100 del presupuesto de contrata, de conformidad con el convenio aprobado por Decreto de 27 de junio de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de julio) y la Ley de 16 de diciembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Tercero.—Abonar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, la cantidad de 2.493.812,61 pesetas (dos millones cuatrocientas noventa y tres mil ochocientas doce pesetas con sesenta y un céntimos), importe de la primera mitad de la subvención concedida para estas obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Por Orden de 13 de los corrientes se aprobó la adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 Escuelas y 11 viviendas para Maestros, en Alfarnate (Málaga), a doña Manuela Velázquez de Castro y García, calle Gran Capitán, 32, Granada, en la cantidad líquida de 5.840.297,98 pesetas, una vez deducida de la de 1.552.484,27 pesetas a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición de la de 7.392.782,25 pesetas, y habiéndose padecido un error en la baja del 2,10 por 100, ya que en lugar de 1.552.484,27 pesetas es la de 155.248,42 pesetas,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien rectificar la Orden de 13 de octubre de 1967 en el sentido de que se adjudican definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, doña Manuela Velázquez de Castro y García, en la cantidad líquida de 7.237.533,83 pesetas que resulta una vez deducida de la de 155.240,42 pesetas a que asciende la baja del 2,10 por 100 hecha en su proposición de la de 7.392.782,25 pesetas, que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es el de catorce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 26 de octubre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento de Escuelas y viviendas, en Torrejoncillo del Rey (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 31 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 7 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado,

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento de Escuelas y viviendas, en Torrejoncillo del Rey (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, por su presupuesto total de 591.517,67 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 459.140,39 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 68.871,05; pluses, 36.731,23; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.875; por dirección de las obras, 7.875; por desplazamientos del Arquitecto, 3.937,50; por honorarios del Aparejador, 4.725; por desplazamientos del Aparejador, 2.362,50 pesetas.

El coste total para el Estado de 591.517,67 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, por la cantidad de 564.742,67 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de siete meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.
Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar, en Castril (Granada);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 7 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un comedor escolar, en Castril (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de pesetas 550.783,01, con la siguiente distribución: Ejecución material, 430.467,42 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, pesetas 64.570,11; pluses, 30.132,71; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.533,17; por dirección de las obras, 7.533,17; por desplazamientos del Arquitecto, 3.766,58; honorarios del Aparejador, 4.519,90; por desplazamientos del Aparejador, 2.259,95 pesetas.

El coste total para el Estado de 550.783,01 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don José Ariza Martín, con domicilio en Alfarar, calle Aguas, sin número, por la cantidad de 525.170,24 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una Escuela y una vivienda para Maestro, en la localidad de Rellanos, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 15 de septiembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 18 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una Escuela y una vivienda para Maestro, en la localidad de Rellanos, del Ayuntamiento de Tineo (Oviedo), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Carlos Blanco Bescos, por su presupuesto total de 490.707,32 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material: pesetas 382.710,93; 15 por 100 de beneficio industrial, 57.406,63; pluses, 26.789,76; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 7.000; por dirección de las obras, 7.000; por desplazamientos del Arquitecto, 3.500; honorarios del Aparejador incluídos los desplazamientos, 6.300 pesetas.

El coste total para el Estado de 490.707,32 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Emilio Vispo García, con domicilio en La Espina, del Ayuntamiento de Salas (Oviedo), por la canti-

dad de 466.907,32 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 24 viviendas, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de noviembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 8 del mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 24 viviendas para Maestros, en San Juan de Aznalfarache (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Aníbal González Gómez, por su presupuesto total de 5.012.658,79 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 3.907.678,59 pesetas; pluses, 339.798,13; 15 por 100 de beneficio industrial, 586.151,78; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 52.655,97; por dirección de las obras, 52.655,97; por desplazamientos del Arquitecto, 26.327,98; honorarios del Aparejador, 31.593,58; por desplazamientos del Aparejador, 15.796,79 pesetas.

El coste total para el Estado de 5.012.658,79 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 4.833.628,50 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de catorce meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 34 viviendas, en El Corral del Matadero, del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 4 de noviembre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 8 del mismo mes por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 34 viviendas en la localidad de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), en El Corral del Matadero, según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez Conde, por su presupuesto total de 7.075.904,06 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 5.541.811,40 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 831.271,71; pluses, 481.896,64; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 64.977,74; por dirección de las obras, 64.977,74; por desplazamientos del Arquitecto, 32.488,87; honorarios del Aparejador, 38.986,64; por desplazamientos del Aparejador, 19.493,32 pesetas.

El coste total para el Estado de 7.075.904,06 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 6.854.979,75 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciséis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 22 viviendas para Maestros, en la calle Cárpatos, sector La Roureda, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 22 viviendas para Maestros, en la calle Cárpatos, sector La Roureda, del Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), según proyecto redactado por el Arquitecto E. G. Brancos Singla, por su presupuesto total de 8.108.668,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.432.975,18 pesetas; pluses, 514.638,01; 15 por 100 de beneficio industrial, 964.946,27; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 75.426,64; por dirección de las obras, 75.426,64; honorarios del Aparejador, 45.255,98 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.108.668,72 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y bajo la dirección facultativa del Arquitecto escolar don Claudio Díaz, por la cantidad de 7.912.559,46 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 viviendas para Maestros en la localidad de Constantina (Sevilla);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 10 de julio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 6 de noviembre de 1967 por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 viviendas para Maestros en la localidad de Constantina (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Julio Vidaurre Jofre, por el presupuesto total de 5.960.480,27 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 4.785.721,66 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 717.858,24; pluses, 251.880,08; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 60.300,09; por dirección de las obras, 60.300,09; por desplazamientos del Arquitecto, 30.150,04; honorarios del Aparejador, 36.180,05; por desplazamientos del Aparejador, 18.090,02.

El coste total para el Estado de 5.960.480,27 pesetas se aprobará imputando 1.960.480,27 pesetas con cargo al presupuesto de esta Junta Central para 1967 y 4.000.000 de pesetas con cargo al presupuesto de 1968, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 5.755.459,98 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas.*

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 38 viviendas para Maestros en Osuna (Sevilla);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 38 viviendas para Maestros en Osuna (Sevilla), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Aníbal González Gómez, por su presupuesto total de pesetas 8.212.754,42, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.432.186,81 pesetas; pluses, 559.320,48; 15 por 100 de beneficio industrial, 964.828,02; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 75.417,39; por dirección de las obras, 75.417,39; por desplazamientos del Arquitecto, 37.708,69; honorarios del Aparejador, 45.250,43; por desplazamientos del Aparejador, 22.625,21.

El coste total para el Estado de 8.212.754,42 se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 7.956.335,31 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de quince meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo escolar de 16 secciones, sala de múltiples, núcleo de dirección, servicios generales, vivienda del conserje y cerramiento, en Vallparda, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre del mismo año por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 16 secciones, sala de usos múltiples, núcleo de Dirección, servicios generales, vivienda del conserje y cerramiento, en la localidad de Vallparda, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar señor Puig, por su presupuesto total de 7.583.904,72 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 6.015.718,17; pluses, 523.105,92; 15 por 100 de beneficio industrial, 902.357,72; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 54.893,43; por dirección de las obras, 54.893,43; honorarios del Aparejador, 32.936,05 pesetas.

El coste total para el Estado de 7.583.904,72 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 7.441.181,81 pesetas que importa el presupuesto de contrata y bajo la dirección del Arquitecto escolar don Claudio Díaz.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía de dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo escolar de 16 secciones en calle Alpes, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo escolar de 16 secciones en calle Alpes, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), según proyecto redactado por el Arquitecto señor Puig, por su presupuesto total de 8.794.123,43 pesetas, con la siguiente distribución: Ejecución material, 7.026.549,18 pesetas; pluses, 611.004,27; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.053.982,37; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, 64.117,26; honorarios del Aparejador, 38.470,35.

El coste total para el Estado de 8.794.123,43 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y bajo la Dirección del Arquitecto escolar don Claudio Díaz, por su presupuesto total de 8.691.535,82 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía está fijado en dieciocho meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción de una escuela y una vivienda en Lagos, del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 7 de noviembre por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una escuela y una vivienda en Lagos, del Ayuntamiento de Vélez de Benaudalla (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, adaptando los proyectos tipo ERN-3m y VMN-1, por su presupuesto total de 456.377,87 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 354.204,65; 15 por 100 de beneficio industrial, 53.130,69; pluses, 24.794,31; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 2.485,50; por dirección de las obras, 9.067,80; por desplazamientos del Arquitecto, 4.533,90; honorarios del Aparejador, 5.440,68; por desplazamientos del Aparejador, 2.720,34 pesetas.

El coste total para el Estado de 456.377,87 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Diego Rodríguez Delgado, con domicilio en Pinos del Valle, calle Moraleda, 9, por la cantidad de 432.129,65 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adecentamiento del solar y jardines en la vivienda del Inspector Comarcal de Jerez de la Frontera (Cádiz);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 2 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adecentamiento del solar y jardines en la vivienda del Inspector Comarcal de Enseñanza Primaria de Jerez de la Frontera (Cádiz), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Antonio Sánchez Martínez-Conde, por su presupuesto total de 152.878,96 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 116.261,64; 15 por 100 de beneficio industrial, 17.439,24; pluses, 10.109,70; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 3.487,84; por dirección de las obras, 3.487,84; honorarios del Aparejador, 2.092,70 pesetas.

El coste total para el Estado de 152.878,96 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Antonio Román Rodríguez, con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Empedrada, número 5, por la cantidad de 143.810,58 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento del recinto escolar de Piñar (Granada);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un cerramiento del recinto escolar de Piñar (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de 155.338,52 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 119.033,39; 15 por 100 de beneficio industrial, 17.855; pluses, 8.332,33; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 2.975,83; por dirección de las obras, 2.975,83; por desplazamientos del Arquitecto, 1.487,91; honorarios del Aparejador, 1.785,49; por desplazamientos del Aparejador, 892,74 pesetas.

El coste total para el Estado de 155.338,52 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don José García Fernández, con domicilio en Granada, paseo de Ronda, número 133, por la cantidad de 145.220,72 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de tres meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de reparación del edificio destinado a las dos escuelas y de construcción de dos viviendas en la localidad de Notáez, del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de reparación del edificio destinado a dos escuelas y de construcción de dos viviendas para Maestros en la localidad de Notáez, del Ayuntamiento de Almegíjar (Granada), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Juan José de Olazábal y de Vedruna, por su presupuesto total de 955.797,40 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 752.608,25; 15 por 100 de beneficio industrial, 112.891,23; pluses, 52.682,57; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 11.063,34; por dirección de las obras, 11.063,34; por desplazamiento del Arquitecto, 5.531,67; honorarios del Aparejador, 6.638; por desplazamientos del Aparejador, 3.319 pesetas.

El coste total para el Estado de 955.797,40 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Miguel Medina Ocaña, con domicilio en Granada, calle Navarrete, número 3, por la cantidad de 918.182,05 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una escuela, tres viviendas para Maestros y cerramiento en la localidad de Cañada Juncosa (Cuenca);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 6 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 7 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de una escuela, tres viviendas para Maestros y cerramiento en la localidad de Cañada Juncosa (Cuenca), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Angel Martínez Argüelles, adaptando los proyectos tipo ERN-1 y VMN-1, por su presupuesto total de 1.369.669,69 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.066.615,02; 15 por 100 de beneficio industrial, 159.992,25; pluses, 85.329,20; honorarios del Arquitecto por redacción de la adaptación, 7.470,82; por dirección de las obras, 20.942,67; por desplazamientos del Arquitecto, 10.471,33; honorarios del Aparejador, 12.565,60; por desplazamientos del Aparejador, 6.282,80 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.369.669,69 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 24, 1.º, por la cantidad de 1.311.936,47 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de diez meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de cuatro viviendas para Maestros, en la localidad de Villatobas (Toledo);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 19 de junio de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 24 del mismo mes y año por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construc-

ción por el Estado de cuatro viviendas para Maestros, en la localidad de Villatobas (Toledo), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don José Losada y Barroso, por su presupuesto total de 937.914,87 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 731.283,46; 15 por 100 de beneficio industrial, 109.692,51; pluses, 51.189,84; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 13.455,61; por dirección de las obras, 13.455,61; por desplazamientos del Arquitecto, 6.727,80; honorarios del Aparejador, 8.073,36; por desplazamientos del Aparejador, 4.036,68 pesetas.

El coste total para el Estado de 937.914,87 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Agustín Zapata Romero, con domicilio en Cuenca, calle Ramón y Cajal, número 24, 1.º, por la cantidad de 892.165,81 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 10 escuelas, 10 viviendas y una vivienda para el Director, en la localidad de Almogía (Málaga);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de 10 viviendas, 10 escuelas y una vivienda para el Director, en Almogía (Málaga), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don César Olano Gurriarán, por su presupuesto total de 6.689.008,50 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 5.251.290,30; 15 por 100 de beneficio industrial, 787.693,51; pluses, 420.103,20; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 67.623,97; por dirección de las obras, 67.623,97; por desplazamientos del Arquitecto, 33.811,98; honorarios del Aparejador, 40.574,38; por desplazamientos del Aparejador, 20.287,19 pesetas.

El coste total para el Estado de 6.689.008,50 pesetas se aprobará con cargo al capítulo séptimo, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 6.459.087,01 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario general de Enseñanza Primaria.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de adaptación a realizar en los edificios números 1, 3 y 6 de la calle Juan Rabadán, de Baena (Córdoba), para instalar una Escuela Hogar;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 9 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 19 del mismo mes por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de adaptación de los edificios números 1, 3 y 6 de la calle Juan Rabadán, de Baena (Córdoba), para instalar una Escuela Hogar, según proyecto redactado por el Arquitecto don Mateo Gayá Prado, por su presupuesto total de 1.494.336,44 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 1.180.705,63; 15 por 100 de beneficio industrial, 177.105,84; pluses, 82.649,39; honorarios del Arquitecto por redacción del proyecto, 20.721,38; por dirección de las obras, 20.721,38; honorarios del Aparejador, 12.432,82 pesetas.

El coste total para el Estado de 1.494.336,44 pesetas se abonará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de contrata directa y por el contratista don Antonio Cubero Medianero, con domicilio en la calle Víctor Manuel, 41, por la cantidad de 1.440.460,86 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de seis meses y el de garantía está fijado en doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Visto el expediente relativo a la aprobación del gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo Escolar de 16 secicones, en la localidad de Bellvitge, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona);

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que Contabilidad de la Junta Central ha tomado razón del gasto en 26 de octubre de 1967 y que éste ha sido fiscalizado en 2 de noviembre por la Intervención General de la Administración del Estado.

Segundo.—Que el gasto se encuentra comprendido entre las autorizaciones de inversión asignadas a este Organismo para el año actual en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo de 1964/67,

Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha tenido a bien resolver:

Que se apruebe el gasto inherente a las obras de construcción por el Estado de un Grupo Escolar de 16 secciones, en la localidad de Bellvitge, del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat (Barcelona), según proyecto redactado por el Arquitecto escolar don Manuel Puig Ribot, por su presupuesto total de 8.533.439,22 pesetas, con la siguiente distribución: ejecución material, 6.818.261,18; pluses, 592.892,27; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.022.739,17; honorarios del Arquitecto por dirección de las obras, 62.216,63; honorarios del Aparejador, 37.329,97 pesetas.

El coste total para el Estado de 8.533.439,22 pesetas se aprobará con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero del vigente presupuesto de gastos de esta Junta Central, ejecutándose las obras por el sistema de subasta pública y por la cantidad de 8.433.892,62 pesetas que importa el presupuesto de contrata.

El plazo de ejecución de las obras es de dieciocho meses y el de garantía está fijado en dieciocho meses

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 10 de noviembre de 1967.—El Presidente de la Junta Central, *Tena Artigas*.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para Maestros, en Hinojales (Huelva), en petición de que le sea devuelta la fianza constituída para garantizar dicha construcción;

Teniendo en cuenta que por Orden de 3 de junio de 1967 se aprobó el acta de recepción definitiva y la liquidación final de las obras de referencia, habiendo emitido dictamen favorable la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria, como Presidencia de la Junta Central de Construcciones Escolares, ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza de las citadas obras al contratista don Joaquín Méndez Sánchez, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Joaquín Méndez Sánchez el importe de los resguardos de 14 de agosto de 1961, por 32.216,27 pesetas, números 994.809 de Entrada y 241.925 de Registro, y el de 6.000 pesetas, números 964.271 de Entrada y 242.187 de Registro, en metálico, que dicho contratista constituyó para garantizar dicha construcción, previo pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas*.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: El contratista de las obras de construcción del Colegio Nacional de Coria (Cáceres), don Jacinto Rodas Calderón, solicita la devolución de la fianza definitiva constituída para garantizar la construcción de las obras de referencia;

Teniendo en cuenta que por Orden de 23 de diciembre de 1966 se aprobó la recepción definitiva y la liquidación final de las citadas obras, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Departamento,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza al contratista de las referidas obras, por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará a don Jacinto Rodas Calderón el importe de la fianza definitiva constituída para garantizar dichos servicios, según resguardo de fecha 16 de noviembre de 1960, por 45.500 pesetas, números 358.218 de entrada y de registro 169.364, y el de 16.500 pesetas, números 358.219 de entrada y 168.365 de registro, que el interesado puso a disposición de esta Dirección General para garantizar dicha construcción, previo pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Ilmo. Sr.: El contratista de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para Maestros en Fines (Almería), don Antonio Carrillo Jiménez, solicita le sea devuelta la fianza definitiva constituída para garantizar dicho servicio;

Teniendo en cuenta que por Orden de la Junta Central de Construcciones Escolares se aprobó la liquidación final, habiendo informado favorablemente la Asesoría Jurídica de este Ministerio,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha tenido a bien aprobar la devolución de la fianza al contratista don Antonio Carrillo Jiménez de las obras de construcción de tres escuelas y tres viviendas para Maestros en Fines (Almería), por lo que el ilustrísimo señor Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, Caja General de Depósitos, entregará al referido contratista la fianza definitiva constituída para garantizar dicha construcción, según resguardo de la Caja General de Depósitos de 11 de dicembre de 1962, por 28.000 pesetas, correspondientes a 12 títulos de deuda amortizable al 3,50 por 100, números 469.227 de entrada y 262.508 de registro, previo pago del Impuesto General sobre Transmisiones correspondiente a dicho acto.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 8 de noviembre de 1967.—El Director general, *Tena Artigas.*

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Sección de Enseñanzas del Magisterio

PERSONAL DOCENTE

Vista la instancia suscrita por don José Barrio Gutiérrez, A15EC335, Catedrático de la Escuela Normal de Córdoba, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don José Barrio Gutiérrez por un período de tiempo mayor de un año, a partir de 1 de octubre último.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia suscrita por don Evilasio Rodríguez García, A15EC265, Catedrático de la Escuela Normal de Córdoba, solicitando la excedencia voluntaria en dicho cargo por prestar servicios como Catedrático de Institutos Nacionales de Enseñanza Media,

Esta Dirección General ha resuelto acceder a lo solicitado y, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del artículo 45 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964, conceder la excedencia voluntaria a don Evilasio Rodríguez García por un período de tiempo mayor de un año, a partir de 1 de octubre último.

Lo digo a V. S para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Cumplida con fecha 31 de octubre último por doña Isabel Terrer Delgado, A16EC196, Profesora adjunta de la Escuela Normal de Murcia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39-1 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado de 7 de febrero de 1964 y en el artículo noveno de la Ley de Derechos Pasivos de 4 de mayo de 1965, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Isabel Terrer Delgado, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 4 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Eduardo Rey Fernández, Profesor especial de Formación Político-Social de la Escuela Normal de Avila, que ha tenido entrada en esta Sección de Enseñanzas del Magisterio el 18 del actual, en la que solicita le sea reconocido el derecho a la percepción del primer quinquenio vencido el 1 de octubre de 1960, con efectos de 1 del mismo mes, por haberse posesionado del cargo el referido día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio. Por Orden ministerial de 23 de abril de 1958 se acordó la aplicación económica a esa Escuela con efectos de 1 de octubre de dicho año. Que por el artículo 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a favor del profesorado especial mencionado,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a dicha petición, o sea percibir el primer quinquenio de mil pesetas anuales, sobre el sueldo que actualmente disfruta, y que deberá ser abonado desde el 1 de octubre de 1965 con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 347-116, apartado séptimo del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela Normal de Avila.

Vista la instancia y hoja de servicios de don Eduardo Rey Fernández, Profesor especial de Educación Física de la Escuela Normal de Avila, que ha tenido entrada en esta Sección de Enseñanzas del Magisterio el 18 del actual, en la que solicita le sea reconocido el derecho a la percepción del primer quinquenio vencido el 1 de octubre de 1965 y cuyo nombramiento fué hecho el 4 de octubre de 1960, con efectos de 1 del mismo mes, por haberse posesionado el referido día, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio. Por Orden ministerial de 23 de abril de 1958 se acordó la aplicación económica a esa Escuela con efectos de 1 de octubre de dicho año. Que por el artículo 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a favor del profesorado especial mencionado,

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a dicha petición, o sea percibir el primer quinquenio de mil pesetas anuales, sobre el sueldo que actualmente disfruta, y que deberá ser abonado desde el 1 de octubre de 1965 con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 347-116, apartado séptimo del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 21 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela Normal de Avila.

Vista la instancia y hoja de servicios de doña Catalina Enrich Auliach, Profesora especial de Formación Político-Social de la Escuela Normal de Soria, que ha tenido entrada en esta Sección de Enseñanzas del Magisterio el 3 del actual, en la que solicita le sea reconocido el derecho a la percepción del primer quinquenio vencido el 3 de octubre próximo pasado y con efectos del día 3 de octubre de 1967, por haber sido el de su posesión el 3 de octubre de 1962, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 del vigente Reglamento de Escuelas del Magisterio. Por Orden ministerial del 10 de mayo de 1960 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de junio), se acordó la aplicación económica a esa Escuela con efectos de 1 de octubre de dicho año. Que por el artículo 15 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 se reconoce el derecho a la percepción de quinquenios a favor del profesorado especial mencionado.

Esta Dirección General ha tenido a bien acceder a dicha petición, o sea percibir el primer quinquenio de mil pesetas anuales, sobre el sueldo que actualmente disfruta y que deberá ser abonado desde el 3 de octubre de 1967 con cargo al capítulo 100, artículo 110, numeración 347-116, apartado séptimo del presupuesto de gastos de este Ministerio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 11 de noviembre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sra. Directora de la Escuela Normal de Soria.

En el expediente de defecto físico incoado por don Estanislao Zamarro de Antonio, Maestro de Primera Enseñanza, la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación ha emitido el siguiente dictamen:

«Resultando que en la certificación facultativa que se acompaña, redactada en forma reglamentaria, se manifiesta que el interesado padece una anquilosis, con acortamiento del miembro derecho en cinco centímetros, no padeciendo ningún otro defecto de los tipificados en el cuadro oficial de inutilidades que le impidan presentarse a las oposiciones del Magisterio Nacional;

Resultando que se une al expediente certificación suscrita por el Profesor de Educación Física de la Escuela Normal, y visada por el Director del Centro, según la cual el señor Zamarro ha realizado los ejercicios de gimnasia educativa oficialmente establecidos para estos casos, obteniendo una puntuación de dos a cuatro puntos en cada uno de los ejercicios, consiguiendo una puntuación total de 47;

Resultando que el Claustro de Profesores certifica que, previo asesoramiento del Profesor de Educación Física, ha acordado informar favorablemente el expediente incoado por el referido señor de dispensa de defecto físico para su ingreso en el Magisterio Nacional;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido lo preceptuado en la Orden ministerial de 19 de febrero de 1957 y demás normas legales al efecto;

Considerando que según la certificación facultativa el solicitante padece una anquilosis no comprendida en el cuadro oficial de inutilidades;

Considerando que le es favorable también la puntuación otorgada por el Profesor de Educación Física;

Considerando que el Claustro se pronuncia favorablemente por la concesión de la dispensa;

Considerando que el defecto que padece el señor Zamarro de Antonio no le impide desempeñar el cargo de Maestro nacional;

Procede que se conceda la dispensa de defecto físico solicitada por don Estanislao Zamarro de Antonio para ingresar en el Magisterio Nacional.»

Esta Dirección general, de conformidad con el preinserto dictamen ha resuelto conceder la mencionada solicitud.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interecsado y demás efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.—El Director general, por delegación, *A. Edo Quintana.*

Sr. Director de la Escuela Normal «Pablo Montesinos», de Madrid.

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

SUBVENCIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección General para la distribución del crédito de 5.000.000 (cinco millones) de pesetas, figurado en el capítulo 400, artículo 430, numeración funcional 347.435 del vigente presupuesto general de gastos del Departamento para el bienio económico de 1966-1967, conforme al plan elaborado por el Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte; y

Teniendo en consideración que la Sección de Contabilidad ha tomado razón del gasto en 27 de julio último y que la Intervención General de la Administración del Estado lo ha intervenido y dado su conformidad en 25 de agosto próximo pasado,

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional concedida por la actual Ley de Presupuestos 194/1965, de 21 de diciembre de 1965, ha tenido a bien disponer que el mencionado crédito se distribuya en la forma siguiente:

a) Para atender a la organización y sostenimiento de 653 Comedores escolares establecidos en Centros de Enseñanza Primaria no estatales, a razón de 6.000 pesetas Comedor	3.918.000	
125 pesetas por cada una de las 3.236 unidades que integran dichos Comedores	404.500	
		4.322.500
b) Para atender al funcionamiento de las Delegaciones Provinciales en la organización, orientación y comprobación de los 653 Comedores que integran la Red (material fungible, gastos de administración, luz, calefacción, etc.), a razón de 200 pesetas por Comedor	130.600	
		130.600
c) Subvención a la Jefatura Central de SEANT, a razón de 100 pesetas por Comedor de los 653 que integran la Red, para los gastos siguientes:		
Transportes: Paquetes y correspondencia, a Correos	2.000	
Franquicia	8.600	
Reparación y conservación de máquinas de escribir, calcular y multicopista	7.600	
Material de Oficina e Impresos	47.100	
		65.300
d) Para la instalación de los Comedores que funcionaran en las Escuelas Comarcales que se creen como consecuencia de Transportes Escolares; mejora en las instalaciones de los Comedores que funcionen con instalaciones deficientes y para subvencionar aquellos Comedores que funcionando en régimen especial no se han incorporado a la Red	481.600	
		481.600
Total		5.000.000

Por el Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte, en lo que a la distribución de este crédito se refiere, tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Decreto-ley 12/1965, de 7 de octubre, y Orden ministerial de 11 del mismo mes y año, y en cuanto al personal eventual, interino y contratado, los artículos 6.º y 12 del Decreto 315/1964, de 15 de febrero, y Ordenes ministeriales de 20 de febrero, 22 de mayo y 6 de noviembre de 1965.

Que las cantidades que por el concepto de subvenciones se conceden con arreglo a la distribución anterior, por un importe total de cinco millones (5.000.000) de pesetas, sean libradas en firma y a justificar, en la forma reglamentaria, las de provincias, a favor de los respectivos Pagadores, y las de Madrid, al de los Servicios del Ministerio don Faustino Alvarez Duque; a estos efectos las Delegaciones Provinciales del Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transporte, y en Madrid, la Jefatura Central del mismo, remitirán a dichos Pagadores las relaciones nóminas de los perceptores para que soliciten el respectivo libramiento por medio del O. P. reglamentario.

Para el percibo de estas subvenciones se exhibirá única y necesariamente ante la Oficina Pagadora certificado expedido por la Sección de Contabilidad o de la Dependencia competente acreditativo de haber rendido la cuenta de la subvención del pasado año, o, en su caso, negativa.

Los Comedores en Centros no estatales de enseñanza primaria de la actual Red Nacional de Comedores Escolares y los nuevos que se establezcan están obligados a justificar las cuentas dentro del año en curso, fecha que deberán llevar las facturas y la documentación a presentar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

INDICE

de Leyes, Decretos, Ordenes y demás resoluciones administrativas y anuncios oficiales que se han publicado durante el cuarto trimestre de 1967

LEGISLACION

Lunes 2 de octubre - Núm. 79

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialia Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Resolución por la que se dan facilidades para el cumplimiento de sus deberes electorales por los funcionarios del Departamento 2378

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se establecen convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas de Grado Superior 2378

Otra por la que se establecen las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior 2386

Otra por la que se establecen convalidaciones entre las asignaturas del curso de acceso del plan 1957 y las correspondientes de los cursos de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas de Grado Superior 2396

Otra por la que se establecen las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto cursos de carrera del plan de estudios de 1964 en las respectivas Escuelas Técnicas de Grado Superior para los diversos técnicos de Grado Medio 2397

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden sobre convalidaciones de asignaturas del plan 1964 entre Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio. 2399

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Conclusión de la Orden de la Dirección General que dispone se publiquen los temarios que figuran como anexo I, para el cursillo B), y el anexo II, para el curso completo E), de los grados 7.º y 8.º de la Enseñanza Primaria 2400

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución por la que se adjudican destinos a los Maestros de nuevo ingreso pendientes de colocación 2412

Jueves 5 de octubre - Núm. 80

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Subdirección General

Orden por la que se aprueban los cuestionarios del Bachillerato Elemental 2422

Lunes 9 de octubre - Núm. 81

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se eleva a definitiva la de 10 de mayo último sobre el período de prácticas en los estudios del Peritaje Naval 2466

Otra sobre solución de continuidad en la enseñanza oficial de las Escuelas Técnicas de Grado Medio por el plan 1964, a efectos de lo dispuesto en la Orden de 6 de septiembre de 1966 2466

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Complemento de la Resolución por la que se dispone la publicación de los nuevos cuestionarios en las Escuelas Normales, con la inclusión de los correspondientes al idioma inglés 2467

Sección de Provisión de Escuelas

Resolución por la que se pide a las Delegaciones Administrativas la remisión de las fichas de vacantes que han de anunciarse en los próximos concursos de traslado 2468

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Orden por la que se aprueba el emblema distintivo de la condición de graduado en Artes Aplicadas 2468

Jueves 12 de octubre - Núm. 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Orden por la que se regula el acceso al tercer curso de Bachillerato desde la Enseñanza Primaria 2487

Sección de Personal de Enseñanza Media

Resolución por la que se conceden gratificaciones por servicios especiales al personal que se especifica, por su intervención en los exámenes de grado 2487

Lunes 16 de octubre - Núm. 83

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución por la que se aprueban los horarios correspondientes al cuarto y quinto cursos de Escuelas Técnicas Superiores, plan de estudios de 1964 2510

Jueves 19 de octubre - Núm. 84

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Orden por la que se reorganiza la Junta de Clasificación de puestos de Trabajo del Departamento 2535
Resolución sobre asistencia de funcionarios de los Cuerpos Generales Técnico de la Administración Civil o Administrativos a cursos convocados por la Escuela Nacional de Administración Pública en Alcalá de Henares. 2535
Otra por la que se dan instrucciones a los Organismos y Entidades estatales autónomas del Ministerio sobre salario mínimo y bases de cotización para la Seguridad Social 2535

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el plan de estudios de la Licenciatura en Veterinaria en las Universidades españolas 2535

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Resolución relativa a la designación de cargos en los Colegios Libres Adoptados 2537

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Formación Profesional

Decreto sobre declaración de interés social de los Centros de Formación Profesional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S. 2537

Lunes 23 de octubre - Núm. 85

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Decreto por el que se crea en París (Francia) un Instituto Nacional de Enseñanza Media con la denominación de «Liceo Español» 2571

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden por la que se distribuye por Cuerpos el crédito para complementos de retribuciones según acuerdo de la Junta ministerial de Retribuciones y Tasas del Departamento 2571

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Enseñanzas Universitarias

Orden por la que se aprueban los nuevos estatutos de la Escuela Profesional de Psiquiatría de la Facultad de Medicina de Valencia 2574

Jueves 26 de octubre - Núm. 86

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Resolución por la que se aprueban los horarios de primero, segundo y tercer curso de las especialidades de «Plásticos y Caucho» y «Soldadura» de Escuelas Técnicas de Grado Medio 2598

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Castellón de la Plana 2599
Otra por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Gerona 2600

Lunes 30 de octubre - Núm. 87

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Palencia 2622
Otra por la que se aprueba el Reglamento de la Casa de Cultura de Toledo 2623

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Orden por la que se da ejecución al plan de inversiones para 1967 del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades ... 2625

Lunes 6 de noviembre - Núm. 89

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se implantan especialidades del plan 1964 en Escuelas Técnicas de Grado Medio 2670

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Orden por la que se aclara la disposición transitoria quinta del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, sobre reglamentación de los Conservatorios de Música 2670

Jueves 9 de noviembre - Núm. 90

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el Reglamento del Instituto Tecnológico «Emilio Jimeno», de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona 2686

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Resolución sobre complementos de sueldo y otros incentivos al personal que se cita de Enseñanza Media ... 2688

Lunes 13 de noviembre - Núm. 91

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

Orden por la que se reorganiza la Junta Económica Central de Enseñanza Media 2702

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Orden por la que se establecen Sección de estudios nocturnos en las Escuelas Normales de Barcelona, Valencia, «Pablo Montesinos» y «Santa María», de Madrid, y se determinan los estudios a cursar en las Escuelas Normales Experimental y Nocturna, de Madrid, y Nocturna, de Barcelona, durante los cursos académicos 1967-68 y 1968-69 2703

Resolución por la que se aprueba el plan de estudios a seguir en los estudios nocturnos de las Escuelas Normales. 2703

Sección de Servicios Económicos Especiales

Resolución por la que se encomienda la gestión económica de los comedores escolares a las Juntas Económicas de los centros y se disuelve el Consejo Rector de los mismos 2704

Lunes 20 de noviembre - Núm. 93

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden por la que se desarrolla lo dispuesto en el artículo 7.º, 3, de la Ley 44/1967, de 28 de junio, sobre ejercicio del derecho civil de libertad religiosa en los Centros de Enseñanza 2774

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Orden por la que se aprueba el trabajo elaborado por el Gabinete de Estudios Administrativos sobre Mecanización y Automación de servicios y se convocan unas jornadas de estudios sobre dichas materias 2774

Orden sobre organización de determinados servicios de la Oficialía Mayor, Inspección de Servicios Administrativos y de diversas Secciones del Departamento 2775

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Instrucción sobre libros de texto para el Bachillerato ... 2775

Jueves, 23 de noviembre - Núm. 94

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Ordenación Administrativa

Orden por la que se crea un Negociado de «Créditos y Asuntos Generales», en la Sección de Museos, Exposiciones y Concursos de la Dirección General de Bellas Artes 2802

Sección Administrativa de la Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden sobre abono a los Centros de los gastos de impresión de títulos académicos 2802

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Orden por la que se autoriza el préstamo de libros de las Bibliotecas Públicas y Municipales a Centros de investigación, establecimientos de Enseñanza Superior y otros 2804

Jueves 30 de noviembre - Núm. 96

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Decreto por el que se dispone que el departamento de «Patología morfológica y funcional» de las Facultades de Veterinaria se desglose en dos departamento, que se denominarán de «Patología morfológica y funcional» y de «Cirugía y reproducción animal» 2866

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se modifican los artículos 107 y 108 del Reglamento de Escuelas Técnicas Superiores 2867

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Junta Central de Formación Profesional Industrial

Orden por la que se aprueban el plan de estudios, cuadro horario y cuestionarios correspondientes a las enseñanzas del grado de Maestría Industrial de los estudios de Formación Profesional Industrial, especialidades de Radio y Televisión y Electrónica industrial 2867

Lunes 4 de diciembre - Núm. 97

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Subdirección General

Orden por la que se aprueban los cuestionarios de Lengua Española de los cursos tercero y cuarto del Bachillerato 2882

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Orden por la que se aprueban las características sobre composición de edificios escolares, superficie unitaria por metro cuadrado de cada elemento componente, superficie por alumno, módulos y presupuesto 2883

Lunes 11 de diciembre - Núm. 99

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Licenciatura en Ciencias, Sección de Biológicas, en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona ... 2986

Lunes 18 de diciembre - Núm. 101

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Decreto para unificar la clasificación académica de los centros no oficiales de Enseñanza Media 3110

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Decreto por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado 3111

Jueves 21 de diciembre - Núm. 102

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Junta de Retribuciones y de Tasas

Orden circular sobre tasas mediante el empleo de papel timbrado de pagos al Estado 3126

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Orden por la que se constituye la Junta Económica Central de Escuelas Oficiales de Idiomas 3126

Lunes 25 de diciembre - Núm. 103

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Orden por la que se establece que el título de Asistente Social no habilita para el ingreso directo en Facultad Universitaria o Escuelas Técnicas Superiores 3142

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Orden por la que se eleva a definitiva la de 28 de julio último relativa a las asignaturas que se indican de cuarto curso, plan 1964, de la carrera de Arquitectura 3142
Otra por la que se regula el trámite para la concesión del título de Doctor Arquitecto y Doctor Ingeniero «Honoris Causa» y se dictan las normas sobre el ceremonial para la investidura de los mismos 3142
Otra por la que se dictan normas regulando la investidura de los Doctores Arquitectos y Doctores Ingenieros 3143
Otra por la que se dictan normas regulando el traje académico y distintivos en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura e Ingeniería 3144
Orden por la que se modifica la de 27 de septiembre de 1966 sobre convalidaciones de segundo curso, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores a los respectivos técnicos de Grado Medio 3145
Otra por la que se establece la convalidación de las asignaturas que se indican de Escuelas Técnicas Superiores a favor de los titulados por las de Grado Medio ... 3145
Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y 1964 de Escuelas Técnicas Superiores 3145
Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones de tercero, cuarto y quinto cursos, plan 1964, de Escuelas Técnicas Superiores para los respectivos técnicos de Grado Medio 3145
Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece las convalidaciones entre asignaturas de los planes de estudio 1957 y anteriores de Escuelas Técnicas Superiores 3145
Otra por la que se eleva a definitiva la de 26 de septiembre último que establece convalidaciones entre asignaturas del curso de acceso, plan 1957, y las correspondientes de carrera del plan 1964 de Escuelas Técnicas Superiores 3146
Otra por la que quedan agrupadas en las cátedras que se indican las materias del plan 1964 de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes 3146

RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

Lunes 2 de octubre - Núm. 79

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Decreto por el que cesa en el cargo de Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social don Isidoro Martín Martínez 2413
Otro por el que se nombra Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social a don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama 2413

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se declara en situación de jubilado a don Carlos Vilaplana Terol ... 2413

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Pagador. Fianza.—Orden por la que se declara cancelada la fianza depositada por don Cecilio Sagarna y López de Goicoechea, como Pagador central de Construcciones Civiles de este Ministerio 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se dispone la prórroga de nombramiento de los Profesores encargados de curso en las Universidades 2413

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2414

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resolución por la que se autoriza al Colegio «Juan Ramón Jiménez», de Lérida, para transformar una clase de párvulos en una unitaria de niñas. 2416
Resolución autorizando la ampliación de los Colegios de Enseñanza Primaria que se expresan 2417
Otra por la que se deniega la petición de don Francisco Vila Chávez 2417

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se reconocen trienios a los señores que se indican 2418

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Bibliotecas. Creación.—Ordenes por las que se aprueba la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en Alcaras (Albacete), Hijas (Santander) y Baena, Iznájar y Posadas (Córdoba) 2419

Centros. Presupuestos.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Las Palmas de Gran Canaria y Cáceres 2420

Jueves 5 de octubre - Núm. 80

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Habilitados-Pagadores. Nombramiento.—Orden por la que se nombran Habilitados-Pagadores de los Centros docentes del Departamento que se indican a los señores que se relacionan 2447

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autorizan los que se expresan en la Universidad de Sevilla 2448

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Títulos. Convalidación.—Resolución por la que se rectifican las listas de Profesoras de Hogar que han de verificar las pruebas de convalidación del título expedido por la Sección Femenina 2448

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2449

Obras. Adjudicaciones.—Ordenes por las que se resuelve adjudicar definitivamente las obras de construcción, reforma, adaptación y otras complementarias en los edificios escolares que se citan 2451

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se indican 2452

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente. Licencias.—Resolución por la que se concede licencia por estudios a los Maestros que se relacionan, seleccionados para realizar los cursos de formación de Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica 2453

Otra por la que se concede licencia por estudios y beca en la cuantía que se cita a los Maestros nacionales que se relacionan 2456

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente. Nombramiento.—Resolución por la que se nombran Maestros para Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios que se expresan 2458

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente. Trienios.—Resoluciones por las que se conceden trienios a los Profesores de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y Conservatorios de Música que se indican 2462

Lunes 9 de octubre - Núm. 81

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2469

Reclamación.—Orden por la que se desestima el expediente de reclamación en vía gubernativa promovido por don Joaquín Obando Montero de Espinosa 2471

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos académicos.—Ordenes por las que se nombran Vicerrectores de la Universidad de Madrid a don Enrique Costa Novella y a don José Antonio García-Trevijano Fos 2471

Otras por las que cesan en el cargo de Vicerrectores de la Universidad de Madrid don Francisco Javier Sánchez Cantón y don Juan Iglesias Santos 2472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Personal de Enseñanza Media

Cargos. Nombramientos.—Ordenes por las que nombran Vicedirectores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se relacionan 2472

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de las cantidades que se citan en concepto de subvención para la construcción de edificios escolares y servicios complementarios en las localidades que se indican 2472

Obras. Adjudicación de contratas.—Ordenes por las que se adjudican con carácter definitivo las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan 2473

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente. Licencias.—Rectificación de la Orden ministerial de 25 de septiembre último («Boletín Oficial» del Ministerio de 5 del actual), sobre inclusión de la Maestra doña María Elvira Aguilar Torres 2475

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se declara en situación de jubilado por edad reglamentaria a don José Pascual Díez 2475

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Centros Coordinadores. Presupuestos.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales Coordinadores de Bibliotecas de Burgos, Santa Cruz de Tenerife, Avila, Zaragoza, Castellón de la Plana, Almería y Ciudad Real 2475

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Ordenes por las que se conceden a los señores que se relacionan, en la cuantía que en cada caso se indica y para los lugares que se señalan 2476

Becas.—Ordenes por las que se conceden becas de estudios a los estudiantes que se relacionan 2478

Jueves 12 de octubre - Núm. 82

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2488

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de Ordenes por las que se amplían convalidaciones de estudios a los señores que se expresan 2492

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos académicos.—Orden por la que se nombra Decano-Comisario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valencia a don José Jiménez Blanco 2492

Otras sobre cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago de los señores don Carlos Alonso del Real Ramos y don Enrique Moreno Báez, respectivamente 2493

Otra por la que se nombra Director de la cátedra especial «Rubén Darío», de la Universidad de Madrid, a don Antonio Oliver Belmás 2493

Personal docente.—Ordenes por las que se aprueba el compromiso de dedicación exclusiva a la Universidad de los Catedráticos don Antonio Beltrán Martínez y don Isidoro Martín Martínez 2493

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Jaime Ros Mestres 2493

Otra por la que se concede la jubilación voluntaria a don José López Novales 2493

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Cargos directivos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Secretario técnico del Gabinete de Estudios de la Dirección General de Enseñanza Media de los señores don Eduardo del Arco Alvarez y don Joaquín Rojas Fernández, respectivamente 2494

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza el funcionamiento a partir del año académico 1967-68 de las Secciones Delegadas de Montilla (Córdoba) y Pozuelo de Alarcón (Madrid) 2494

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Orden por la que se concede la cantidad que se cita para miembros del Gabinete de Estudios de la Dirección General 2494

Otras por las que se conceden cantidades que se especifican para gastos diversos de Secciones Filiales y otros de diversa índole 2494

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Cargos académicos.—Resoluciones sobre nombramiento de Director de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva a favor de don Fernando de Cos Jarhling y cese del Director interino de la misma, don Emilio de la Viña y Villa 2495

Otras por las que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Naval de El Ferrol del Caudillo a don Raúl de la Hoz Romero y Jefe de Talleres y Laboratorios de la misma a don Manuel Martín Larrauri 2495

Otra por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla a don Juan Manuel Raya Urbano 2495

Otra por la que se nombra Administrador de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos a don Francisco Arce Rodríguez 2496

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicaciones.—Ordenes por las que se adjudican definitivamente las obras de construcción y complementarias de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan 2496

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se mencionan 2497

Obras. Recepción.—Ordenes por las que se aprueban las actas de recepción y liquidaciones finales de las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se citan 2499

Fianzas. Devolución.—Ordenes por las que se dispone la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se indican 2500

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la se jubila en virtud de edad reglamentaria a doña Luisa María Moneo Mato 2500

Otra por la que se reconocen trienios a los Profesores adjuntos de Escuelas Normales que se relacionan 2501

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se expresan 2501

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que se reconocen trienios a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan 2502

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan 2502

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Escuela. Denominación.—Orden por la que se dispone que la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Córdoba se denomine «Mateo Inurria» 2503

Cargos académicos.—Ordenes por las que se nombra Subdirector de la Escuela Superior de Bellas Artes de Bar-

celona a don Antonio Ollé Pinell; Secretario, a don Ricardo Sala Olivella, y Cajero-Contador, a don Enrique Galcerá Martí ... 2504
Viaje de estudios.—Orden por la que se dispone el libramiento de la cantidad que se indica para viaje de estudios de los alumnos de la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia ... 2504
Personal docente.—Orden por la que se nombra, en virtud de concurso-oposición, Catedráticos numerarios de los Conservatorios de Valencia y Sevilla a don Amando Blanquer Ponsoda y a don Luis Blanes Arqués ... 2504

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Bolsas de viaje.—Orden por la que se concede a don Luis Seco de Lucena Paredes para desplazarse a Montreal (Canadá) ... 2504
Otra por la que se admite la renuncia a la bolsa de viaje que presenta don Miguel Cruz Hernández ... 2505

Lunes 16 de octubre - Núm. 83

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por don José María Sanz García y don Jerónimo Abad Carretero ... 2515

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden referente al Catedrático de la Universidad de Granada don Rafael García Villanova. 2517
Otras declarando en situación de supernumerarios a los Catedráticos de Universidad que se indican ... 2517
Otra por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Catedrático don Guillermo Céspedes del Castillo ... 2518
Otra por la que cesa en la situación de excedencia especial al Catedrático don Angel González Alvarez ... 2518
Otras referentes a dotaciones que se citan en las Universidades de Zaragoza y Oviedo ... 2518
Otras sobre adscripción de enseñanza a plazas de Profesores adjuntos de las Universidades que se expresan ... 2518
Otras por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se mencionan ... 2519
Otras concediendo prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan ... 2520
Otra por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto que se indica de la Facultad de Filosofía y Letras de Santiago ... 2521

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores interinos de Religión del Instituto «San Isidro», de Madrid, a don José García y García y a don Celedonio Gutiérrez Maroto ... 2521

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Ordenes por las que se conceden las cantidades que se citan a Secciones Filiales que se expresan para gastos de personal sin coeficiente y material ... 2521
Otras concediendo diversas cantidades a varios Institutos para atender a la conservación de campos de deportes. 2522
Otras concediendo cantidades para gastos de sostenimiento de las clases de formación técnico-profesional ... 2522
Otra por la que se concede la cantidad que se cita a Catedráticos que se mencionan, para ampliación de estudios en el extranjero ... 2523

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza el traslado a nuevos locales del colegio «Patrocinio de San José», de Madrid ... 2523

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resoluciones por las que se conceden la excedencia voluntaria a los señores que se indican ... 2523

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden sobre obligación de tomar parte en Tribunales de exámenes al profesorado de las Escuelas Oficiales de Idiomas ... 2524
Resolución por la que se jubila en virtud de edad reglamentaria a don Maximino Montes Lueje ... 2524

Sección de Formación Profesional

Profesorado. Cargos.—Resoluciones por las que se nombran Jefe de estudios a don Angel Martínez Jiménez y de talleres a don Santiago Vallejo Portilla, ambos de la Escuela de Maestría Industrial de Santander ... 2524
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Maestría Industrial de Calatayud, a don José María López Escagues ... 2524

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se dispone la clausura de los colegios privados de Enseñanza Primaria que se indican ... 2524

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran con carácter provisional Maestros para escuelas de Enseñanza Especial dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se relacionan ... 2527

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

Obras de Arte. Adquisición.—Ordenes por las que se dispone el ejercicio del derecho de tanteo y se adquieren para Museos del Estado las obras de arte que se especifican ... 2529
Patrimonio Artístico.—Orden disponiendo la inclusión en el Inventario del Patrimonio Artístico Nacional de las obras de arte que se expresan ... 2530

Jueves 19 de octubre - Núm. 84

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fundación. Clasificación.—Orden por la que se clasifica como benéfico-docente la institución denominada «En memoria de don Aquilino y don Francisco Blasco Ramírez», de Madrid ... 2537
Fincas. Subastas.—Orden por la que se hacen definitivas las adjudicaciones provisionales de fincas subastadas de la Fundación «Escuelas Josefa Sobrido», de San Martín de Oleiros (La Coruña) ... 2538

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 2538

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de órdenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 2541

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden sobre adscripción de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Farmacia de Madrid ... 2543
Otra por la que se nombran Profesores de Educación Física en los Distritos Universitarios a los señores que se relacionan ... 2543
Otra por la que se prorroga por el curso 1967-68 los nombramientos del personal técnico-profesional que presta provisionalmente sus servicios en Centros dependientes de la Universidad de Madrid ... 2545
Otra por la que se prorroga por el curso 1967-68 los nombramientos de alumnos y Médicos internos que prestan sus servicios en las Universidades con carácter provisional ... 2545

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores especiales de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas Superiores ... 2545

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centros docentes.—Orden por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Soria se denomine «Antonio Machado» ... 2545
Otra por la que se dispone el funcionamiento de la Sección Delegada Mixta de Mula (Murcia) ... 2545
Otra sobre estudios nocturnos autorizados al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Plasencia ... 2546

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombran Vicesecretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se relacionan ... 2546
Otra por la que se nombran Interventores de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a los señores que se expresan ... 2546
Otra por la que se nombra Director espiritual del Instituto «Goya», de Zaragoza, a don Jorge Puig Ruiz ... 2547
Inspectores. Gratificaciones.—Resoluciones por las que se conceden gratificaciones a los Inspectores numerarios de Enseñanza Media que se relacionan ... 2547

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores especiales de Formación Religiosa y Formación del Espíritu Nacional de las Escuelas Técnicas de Grado Medio ... 2548

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de Las Palmas de Gran Canaria, Madrid, Málaga, Mieres y Sevilla y a la Diputación Provincial de Oviedo ... 2548
Otras por las que se conceden subvenciones para la construcción de unidades escolares y otras obras a las instituciones que se mencionan y al Instituto Nacional de la Vivienda ... 2548

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento con carácter provisional de los Colegios de Primera Enseñanza que se relacionan ... 2551
Otra sobre reconocimiento de propietarios del Colegio «Rapariz», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) ... 2552
Otras por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Primera Enseñanza que se expresan ... 2552

Sección de Servicios Económicos Especiales

Maestro. Reclamación.—Resolución por la que se resuelve la reclamación presentada por don Juan José Martínez Sánchez ... 2555
Crédito.—Orden por la que se dispone la distribución del crédito consignado conforme al plan elaborado por el Servicio Escolar de Alimentación y Nutrición ... 2556

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se reconocen trienios a los señores que se indican ... 2556
Otra por la que se declara en situación de supernumerario a don Mariano López-Fando Rodríguez ... 2557
Otra sobre prórroga de servicio activo a favor de los señores que se indican ... 2557
Otra por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Mariano Antequera García ... 2557

Sección de Tesoro Artístico y Exportación de Obras de Arte

Patrimonio Artístico Nacional.—Resoluciones por las que se inician expedientes para declaración de conjunto histórico-artístico de Azcoitia (Guipúzcoa) y de paisaje pintoresco a favor de la parte española de Arneguy (Navarra) ... 2557

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Centros. Cargos directivos.—Ordenes por las que se nombran miembros de Patronatos de Castellón, Tarragona Ripoll (Gerona) y Lugo ... 2558
Bibliotecas Públicas.—Ordenes por las que se establecen conciertos entre los Ayuntamientos que se citan y los Centros Provinciales de Teruel y Huelva ... 2558

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resoluciones por las que se concede licencia por alumbramiento a las señoras que se indican ... 2559
Otras por las que se dispone la jubilación por edad reglamentaria de los señores que se expresan ... 2560
Otra por la que se concede licencia por asuntos propios a doña Cecilia Fernández Fernández ... 2560

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudios.—Orden por la que se conceden a graduados, músicos y otros profesionales de Bellas Artes que se relacionan ... 2560
Becas.—Orden por la que se conceden con destino a estudios dirigidos a la actividad misionera ... 2561
Otra por la que se conceden a graduados para ampliación de estudios en el extranjero ... 2562
Otra por la que se conceden a sacerdotes y religiosos para estudios que habiliten para el ejercicio de la enseñanza. 2563

Lunes 23 de octubre - Núm. 85

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Fincas. Subastas.—Orden elevando a definitivas las adjudicaciones de fincas propiedad de la Fundación «Don Manuel Rodríguez de la Vega», de Bárcenas de Carriedo (Santander) y otros extremos sobre venta de una finca ... 2575

Patronos. Renuncias y nombramientos.—Orden por la que se acepta la renuncia de los patronos de la Fundación «Escuelas del Doctor Velasco», de Laredo (Santander) y se nombra nuevo Presidente y dos Vocales 2575

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Resoluciones por las que se estiman los interpuestos por los señores que se indican. 2575
Otra por la que se desestima el promovido por doña Antonia Añaños Barco 2575

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de convalidaciones de estudios y títulos académicos concedidas a los señores que se expresan 2578

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en la Facultad de Veterinaria de Córdoba y en la de Filosofía y Letras de Granada 2580
Cargos académicos.—Orden por la que se dispone el cese del Decano de la Facultad de Ciencias de Madrid, don Enrique Costa Novella, por pase a otro cargo en la misma Universidad 2580
Personal docente.—Orden por la que se autoriza la permuta de los Catedráticos de Universidad que se citan. 2581
Otra por la que se declara en la situación de supernumerario a don Víctor García Hoz 2581
Otra sobre excedencia voluntaria de don Luis Gil Fernández 2581
Otras por las que se dispone la adscripción de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Madrid 2581

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia voluntaria a don Francisco Iglesias García y a don Eduardo Prieto Heraud 2581
Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo a don Julio de la Cierva y Malo de Molina ... 2581
Otra por la que se dispone la jubilación por edad reglamentaria de don Marcelo Jorissen Braecke 2582
Otra por la que se prorrogan los nombramientos de Maestros de taller o laboratorio interinos de Escuelas Técnicas Superiores y de Grado Medio 2582

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Institutos que se citan a los Profesores que se expresan 2582

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Libros de texto.—Resolución por la que se concede prórroga de vigencia a las obras que se relacionan 2582
Personal docente.—Resolución por la que se nombra, en virtud de concurso de traslado, Catedrático de «Física y Química» de la Escuela de Comercio de Alicante a don Vicente Floren Mendieta 2583
Otra por la que se prorrogan los nombramientos del personal docente interino en la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid 2583

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Inspección Médico-escolar.—Resolución por la que se concede licencia por enfermedad a don Ignacio Menéndez Alameda 2583
Servicios docentes.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Elena Paredes del Pozo 2583
Otra por la que se concede licencia por enfermedad a doña Juana Muñoz Arce 2583

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se elevan a definitivas las adjudicaciones de las obras de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en Grases y Villarda (Oviedo) 2584
Otras por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se citan 2584

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza el traslado de locales y ampliación de los colegios de Enseñanza Primaria que se indican 2586
Otras sobre actualización de los colegios de Enseñanza Primaria que se citan 2586
Otras por las que se desestiman las peticiones de colegios subvencionados a los Centros de Enseñanza Primaria que se expresan 2587
Otras por las que se dispone el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para los Colegios de Enseñanza Primaria que se mencionan 2589

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Estudios. Convalidación.—Resoluciones por las que se convalidan estudios a los señores que se indican 2590

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Ordenes por las que se conceden a los señores que se citan para realizar estudios que en cada caso se expresan 2591
Bolsas de viaje.—Orden por la que se acepta la renuncia de bolsa de viaje que presenta don Francisco Rodríguez Adrados 2592
Otra por la que se concede la que se indica a doña Ana María Ureña Bordás 2592

Sección de Asistencia Social

Centros docentes. Interés social.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen los Centros que se citan, cuyas obras de construcción de edificios de carácter docente han sido declaradas de interés social 2592

Jueves 26 de octubre - Núm. 86

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Venta de finca. Autorización.—Orden por la que se autoriza a la Fundación «Colegio de San Ambrosio», de Salamanca, a vender sin subasta la finca que se indica. 2601

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se expresan 2601

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Relación de órdenes por las que se convalidan estudios a los señores que se citan 2604

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 2605

Ordenes por las que se dispone la prórroga de nombramiento de los Profesores adjuntos de Universidad que se expresan ... 2605
Otras por las que se acepta la renuncia al cargo de Profesores adjuntos de Universidad que presentan los señores que se señalan ... 2606

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Directores de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los señores que se expresan ... 2606

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal administrativo.—Resolución sobre acoplamiento en el servicio de los funcionarios procedentes del extinguido Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ... 2607

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Orden por la que se concede cantidad a doña María del Socorro Agra Pérez por gastos de pasaje desde la Península a Las Palmas de Gran Canaria ... 2608
Otra por la que se concede cantidad a la Sección Filial del Instituto «Columela», de Cádiz, para pago de personal sin coeficiente ... 2608

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Ayuntamientos de Langreo, Oviedo, Las Palmas de Gran Canaria, Pamplona, Tarrasa y Valladolid ... 2608

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Orden por la que se elevan a definitivas las autorizaciones provisionales de funcionamiento de Colegios de Primera Enseñanza ... 2610
Resoluciones por las que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 2610
Otras por las que se autoriza la ampliación de clases en los Colegios de Primera Enseñanza que se citan ... 2613

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente. Resolución por la que se encarga el desempeño de unidades escolares vacantes en Escuelas-Hogar a los Maestros que se relacionan ... 2615
Otra dando de baja en la campaña de alfabetización a los Maestros de la provincia de Zaragoza que se relacionan ... 2616

Lunes 30 de octubre - Núm. 87

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 2629

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 2631

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes declarando desiertas la provisión de plazas de Profesores adjuntos de Universidad que se indican ... 2632
Orden por la que se nombra Profesoras de Educación Física en los distritos universitarios a las señoras que se relacionan ... 2633

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Vicedirectores y Secretarios de Institutos Nacionales de Enseñanza Media que se citan a los Profesores que se relacionan ... 2634
Personal docente.—Orden por la que se prorrogan los nombramientos de los Profesores encargados de prácticas de conversación de idiomas que se expresan ... 2634

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «Progreso», de Granada ... 2634

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Subdirector interino de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos a don José Carracedo del Rey ... 2634
Personal docente.—Resolución concediendo la excedencia voluntaria a don José de Paula Pardal ... 2635

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican ... 2635

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Vicedirector de la Escuela Normal de Gerona a don Félix Casellas Casademont ... 2636
Personal docente.—Resolución por la que se nombran, en virtud de concurso de traslado, catedráticos de las Escuelas Normales que se citan a los señores que se relacionan ... 2636
Resolución disponiendo el cese del Profesor especial interino de Religión don Enrique Torres García ... 2636
Otra por la que se conceden trienios a los Catedráticos de Escuelas Normales que se relacionan ... 2637

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones sobre reaperturas, traslado, actualización, cambio de domicilio y otras incidencias en los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que se expresan ... 2637

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros y Maestras para Escuelas-hogar dependientes de Consejos Escolares Primarios ... 2641
Otra por la que se autoriza el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros que se relacionan. 2641

Sección de Servicios Económicos Especiales

Comedores escolares.—Resolución relativa a la inversión del crédito para la Red Nacional de Comedores Escolares ... 2642

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se nombra Jefe de Estudios de la Escuela Superior de Bellas Artes de Barcelona a don Antonio García Morales ... 2643

Ordenes disponiendo la prórroga de los nombramientos como interinos de los señores que se expresan de las Escuelas Superiores de Bellas Artes de Madrid y Valencia. 2644
Otra por la que se prorroga y se efectúa nuevos nombramientos de personal docente interino de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2644
Otras por las que se reconocen trienios a los señores que se indican 2645
Orquesta Nacional.—Ordenes sobre nombramiento y cese de Profesores interinos de la Orquesta Nacional 2645

Jueves 2 de noviembre - Núm. 88

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2650

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resoluciones sobre renuncia y nombramiento del subdirector de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander, de los señores don Agustín Gómez Obregón y don Ricardo Quince Salas, respectivamente 2653

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Madrid a don Higinio Gascón Sánchez-Cerrudo 2654

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para maestros en las localidades que se indican 2654
Obras. Adjudicación.—Orden por la que se eleva a definitiva la adjudicación de las obras de construcción de un Grupo Escolar en la Ciudad de los Angeles, Madrid. 2654

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña María del Pilar Martín Ruiz 2654
Otras disponiendo la jubilación en virtud de edad reglamentaria del personal docente de Escuelas Normales que se cita 2655

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones disponiendo la clausura de los colegios de primera enseñanza no estatales que se indican 2655
Otras por las que se dispone el nombramiento de directoras pedagógicas y profesorado para los colegios de enseñanza primaria no estatales que se citan 2656

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Personal facultativo.—Orden aprobando el expediente de la oposición para la plaza de conservador del Museo Arqueológico de Albacete, y nombrando para la misma a don Samuel de los Santos Gallego 2659
Otras por las que se declaran desiertos los concursos de traslado para la provisión de plazas que se citan en el Museo Arqueológico de Oviedo y del Museo Nacional de Arte Moderno 2659

DIRECCION GENERAL DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

Sección de Servicios Especializados

Casas de Cultura.—Orden por la que se amplía el número de miembros de la Casa de Cultura de Palencia 2659
Otra por la que se aprueba el Patronato de la Casa de Cultura de Toledo 2659
Bibliotecas Públicas.—Ordenes por las que se aprueba la creación de Bibliotecas Públicas Municipales en Zarátamo y Yurre (Vizcaya), y Carcer (Valencia) 2660
Centros Coordinadores.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de gastos e ingresos de los Centros Provinciales de León y Toledo, para el año 1967 2660

Sección de Servicios Generales

Personal facultativo.—Resolución concediendo el pase a la situación de supernumeraria a doña Paloma Barrios Gullón 2661
Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo a doña María García Bernal 2661
Otras por las que se concede licencia a doña Lidia Benítez Martín y a doña María del Pilar López-Brea Osorio. 2661
Otras concediendo la excedencia en su cargo a don Fernando Pérez Puente y a don Pablo Jauralde Pou ... 2661

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden a alumnos de las Universidades Pontificias y Facultades de la Iglesia que se relacionan 2661
Otra por la que se conceden becas a sacerdotes y seminaristas que se citan para los Colegios de España en Munich y Roma 2664

Lunes 6 de noviembre - Núm. 89

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Decreto por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Manuel Rivas Sacconi 2671
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Francisco Navarro Borrás 2671
Otro por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Regino Sainz de la Maza 2671
Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Fernández-Cid y de Temes, don Luis Soto Vellón, don Manuel Gordillo Osuna, don Francisco Guil Blanes, don Luis López Jiménez, don Francisco Molina Múgica, don José Antonio Vizcaíno Monti, don Rafael Pérez López, don Felipe Lucena Conde y don José García Rodríguez. 2671

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 2672

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Madrid, Salamanca y Sevilla 2675

Sección de Enseñanzas Universitarias

Diploma. Expedición.—Orden por la que se expide el diploma de Ayudante de Fisioterapia a los Practicantes que se relacionan 2675

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Resolución sobre cumplimiento de la Orden por la que se estima el recurso promovido por don José María Sanz García 2676

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para los Colegios de Enseñanza Primaria no estatales que se indican 2676

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para Centros docentes de enseñanza especial dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan 2678

Otra por la que se nombra a los señores que se relacionan para Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios 2679

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Asistencia Social

Centros docentes.—Resoluciones relativas a las obligaciones que contraen las instituciones que en cada caso se indican, por haber sido declaradas de interés social las obras de construcción de edificios escolares 2682

Jueves 9 de noviembre - Núm. 90

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Luis Ruiz Escobar, don Carlos Carrasco Canals, don Manuel Sito Alba, con Enrique Gratacos, don Rosendo Camón, don Leopoldo Ayuso, don Diego Sánchez Jara, don Eduardo Valdivia Sánchez, don Lauro Alonso Alonso y don Ramón Bosch Estivil 2688

Oficina Central

Personal. Cargos.—Resolución por la que se nombra Secretario de la Delegación Administrativa de Salamanca a doña Sofía Vaquero de Sena 2689

Otra por la que se nombra Jefe del Negociado de Contabilidad de la Delegación Administrativa de Jaén, a don Alfonso Eduardo Rubio Díaz 2689

Otra por la que se nombra Jefe de Negociado de Personal de la Delegación Administrativa de Alicante a don Juan Rovira Gomis 2689

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se declara jubilado a don Lucas Calle Nieto 2689

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Habilitados-Pagadores.—Orden por la que se nombran para los Centros docentes del Departamento que se citan a los señores que se relacionan 2690

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2690

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan por sus equivalentes españoles a los señores que se expresan 2691

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se especifican en las Universidades de Granada, Murcia, Salamanca, Sevilla, Valencia y Zaragoza 2693

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

Centros. Créditos.—Ordenes por las que se conceden las cantidades que en cada caso se detallan para atenciones de Institutos, Secciones filiales y Centros de Orientación Didáctica 2694

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

Centros. Obras.—Orden dando por recibidas las de construcción del campo de prácticas del Instituto Técnico de Betanzos (La Coruña) 2695

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se acepta la renuncia de su cargo a don Ignacio Escudero Martínez. 2695

Personal docente.—Resolución declarando jubilado por imposibilidad física a don Emilio Vilellas Lamarca 2695

Otra por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Federico Díaz Rodríguez 2695

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Centros. Créditos.—Orden por la que se distribuye el que se cita, para gastos de funcionamiento de las Escuelas Oficiales de Idiomas de Madrid y Valencia 2696

Orden concediendo crédito para viajes de estudios de alumnos y profesores de la Escuela Oficial de Idiomas de Madrid 2696

Personal docente.—Resolución por la que se nombra en virtud de concurso de traslado Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid a don Manuel Carro González 2696

Otra resolviendo el cese de doña María Teresa Ballesteros Gilabert en el cargo de Profesora de Educación Física de la Escuela de Comercio de Madrid 2696

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Servicios docentes. Personal.—Resolución por la que se declara jubilada a doña Pilar Sanjuán Riau 2696

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de Madrid, Sevilla y a la Rvda. M. María Salud Torres Gutiérrez 2696

Obras. Gastos.—Ordenes por las que se aprueban gastos inherentes a los de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en las localidades que se indican 2697

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se aprueba la propuesta de Profesores en Pedagogía Terapéutica por la Escuela Normal de Bilbao 2700

Lunes 13 de noviembre - Núm. 91

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor, Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Sigfredo Burman, don Jacobo Cano Sánchez, don Roberto Martínez Utrilla, don Gonzalo Rodríguez Castillo, don Fernando Cuenca Villoro, doña María Teresa

Ubeda Nougués, doña Socorro Fuertes de Sainz de la Cuesta, sor Carmen López Alonso, Rvdo. P. Orestes Caimotto Caimotto, don Santiago Alvarez Catalá y don Antonio Garrote Muñoz ... 2704

Sección de Fundaciones Benéfico-docentes

Subastas de bienes.—Orden elevando a definitivas las adjudicaciones de unas fincas propiedad de la Fundación «Rita Ramos Portal», de Miño (La Coruña) ... 2705
Otra sobre subasta de bienes y otros actos relacionados con la Fundación de don Teodoro Torres Torres y doña María Palacios, de Rincón de Soto (Logroño) ... 2705

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Orden por la que se autorizan los que se especifican en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid ... 2706
Cargos directivos.—Orden por la que se nombra decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid, a don José Antonio García-Trevijano Fos ... 2707
Otra por la que se nombra decano de la Facultad de Ciencias de Madrid, a don José María Torroja Menéndez ... 2707
Otra por la que se nombra vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid a don Juan Velarde Fuentes ... 2707
Otra por la que se nombra secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Santiago a don Juan Ramón Cuadrado Roura ... 2707
Otra por la que se nombra secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Valencia a don José María Dilla Gutiérrez ... 2707
Otra por la que se nombra secretario de la Facultad de Ciencias de Valencia a don José Luis Lloret Sebastián ... 2707
Otra disponiendo el cese de don José Castañeda Chornet en el cargo de decano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Madrid ... 2707
Otra disponiendo el cese de don Claudio Guillem Monzonís en el cargo de secretario de la Facultad de Ciencias de Valencia ... 2707
Personal docente.—Ordenes por las que se aprueban los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad española con los catedráticos que se relacionan ... 2708
Orden por la que se reconocen trienios a los catedráticos de Universidad que se expresan ... 2708

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente. — Resolución declarando jubilado por edad reglamentaria a don Pascual Ramos Gómez ... 2709

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Resolución por la que se conceden gratificaciones a los señores que se relacionan por sus trabajos en comisiones y ponencias que especifican ... 2709

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras de construcción.—Ordenes por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan ... 2710
Otra aprobando el proyecto de ampliación y otras obras en el comedor y servicios de la Colonia Escolar que se cita en Tarragona ... 2711
Otras disponiendo la adjudicación definitiva de subastas para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se mencionan ... 2711

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores.—Resolución por la que se reconocen trienios a los inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan ... 2712
Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por estudios a los maestros seleccionados para los cursos de especialización que se citan ... 2712

Jueves 16 de noviembre - Núm. 92

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Antonio Pereda Rodríguez, don César Real de la Riva, don Fernando Lázaro Carreter, don José Luis Martínez Rovira, don Antonio Piñero Carrión, don Tomás Sala Sánchez, don Juan Echevarría Gangoiti, don Joaquín Valverde Lasarte, don Martín Santos Romero, don Antonio Gómez Jiménez de Cisneros, don Félix Serratosa, don Félix Sancho Martínez y don Eutimio Garrote Muñoz ... 2742

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se nombra a don José Antonio Astolfi Herrera profesor extraordinario honorario de la Facultad de Medicina de Sevilla ... 2743
Otra por la que se declara en situación de excedencia especial a don Francisco Sánchez-Apellániz Valderrama. 2743
Otras disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de don José Pérez de Barradas y Alvarez de Eulate y de don Gabriel Franco López ... 2743
Otra por la que se acreditan sus haberes en concepto de gratificación a don Enrique Martín López ... 2743
Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Madrid. 2743
Otras por las que se nombran profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican ... 2744

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Adjudicación de contratas.—Ordenes por las que se adjudican con carácter definitivo las obras que se citan de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en diversas localidades ... 2744
Obras. Devolución de fianzas.—Ordenes disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se expresan ... 2746

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista general provisional de los Maestros y Maestras volantes procedentes de la promoción de 1965 ... 2747

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Becas.—Orden por la que se conceden a los señores que se relacionan alumnos de Seminarios Mayores Diocesanos y centros asimilados ... 2749

Sección de Asistencia Social

Seguro Escolar.—Relaciones de prestaciones concedidas por la Mutualidad durante los meses de julio y agosto del presente año ... 2761

Lunes 20 de noviembre - Núm. 93

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Personal administrativo.—Ordenes por las que se declara en situación de jubilados voluntarios a don Emilio Luis Martínez Pinto y a doña Dionisia Alonso Casado ... 2776

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se amplían las convalidaciones de estudios concedidas a los señores que se expresan ... 2776

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de la Facultad de Ciencias de Madrid y de la Facultad de Medicina de Valencia ... 2777
Otras por las que se concede prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos que se indican ... 2777
Otras por las que se acepta la renuncia al cargo de Profesor adjunto que presentan don Antonio Manuel Aguado Rodríguez y don Pedro Mas Solá ... 2778
Otra por la que se deja sin efecto el nombramiento de don José María Pérez Rodríguez ... 2778
Otra por la que cesa en el cargo de Profesor auxiliar de Educación Física don Luis de Andrés Merino ... 2778
Orden por la que se nombran Entrenadores y Profesores auxiliares de Educación Física en los Distritos Universitarios que se citan a los señores que se relacionan ... 2778

Sección de Enseñanzas Universitarias

Diploma. Expedición.—Orden por la que se expide el diploma de Ayudante en Fisioterapia a los Practicantes que se relacionan ... 2779

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Personal docente.—Orden por la que se nombran, en virtud de oposición, Catedráticos de Contabilidad de Escuelas de Comercio a los señores que se indican ... 2779

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden las que se citan para la construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros a los Ayuntamientos de Bilbao, Sabadell, Zamora y Zaragoza ... 2779
Obras. Aprobación de gastos.—Ordenes por las que se aprueban gastos inherentes a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican ... 2780

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Profesores especiales de Formación Político-Social, Educación Física y de Religión de Escuelas Normales que se indican ... 2782

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se autoriza la ampliación de los Colegios de Primera Enseñanza no Estatales que se expresan ... 2784
Otras por las que se autoriza el traslado de locales a los Colegios de Primera Enseñanza no Estatales que se mencionan ... 2787

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se concede licencia por estudios a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2790

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resoluciones dando de baja en la campaña de alfabetización a los Maestros que se citan ... 2790
Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2791

Sección de Servicios Económicos Especiales

Comedores escolares.—Resolución sobre distribución de crédito para comedores escolares de la Red Nacional de Comedores Escolares ... 2791

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Enseñanzas.—Ordenes sobre adscripción de especialidades y dotación de enseñanzas en Centros dependientes de la Dirección General de Bellas Artes ... 2792

COMISARIA GENERAL DE PROTECCION ESCOLAR Y ASISTENCIA SOCIAL

Sección de Protección Escolar

Pensiones de estudio.—Orden por la que se conceden para la realización de trabajos de investigación o de perfeccionamiento profesional a los Profesores que se relacionan ... 2793
Beca.—Orden por la que se concede a don José Mariano Ferro López, para iniciación a la investigación ... 2794

Jueves 23 de noviembre - Núm. 94

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes disponiendo la incorporación en España de los títulos académicos correspondientes a los señores que se indican ... 2804

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se citan en las Facultades de Derecho de La Laguna y de Filosofía y Letras de Salamanca ... 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Ordenes por las que se nombran Vicedirectores, Interventores y Secretarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media a los señores que se relacionan ... 2805

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Aprobación de gastos.—Ordenes por las que se aprueban gastos inherentes a los de construcción de edificios escolares y viviendas para Maestros en las localidades que se indican ... 2806

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se acepta la renuncia de doña María Múgica Martínez al cargo de Directora de la Escuela Normal de Lugo ... 2807
Otra por la que se acepta a doña Julia Martínez Alamo la renuncia al cargo de Directora de la Escuela Normal de Santiago ... 2807
Otras por las que se nombran Secretarios de las Escuelas Normales que se expresan a los señores que se relacionan ... 2807
Otras de nombramiento de Jefes de Estudios de las Escuelas Normales que se indican ... 2808
Personal docente.—Resoluciones sobre reconocimiento de trienios a los Profesores de Escuelas Normales que se citan ... 2808
Otras de jubilación de don Angel Frígola Morató y de doña Felisa Pascual Dodero ... 2808
Otra aprobando a los Profesores especializados en Pedagogía Terapéutica por los Centros de Formación dependientes de la Dirección General que se citan ... 2808

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resolución por la que se reconoce propietario del Colegio «Athenea», de La Coruña, a don José Alejandro Salgado Sánchez ... 2812
Otras por las que se autoriza el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para los Colegios de primera enseñanza que se indican ... 2813

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan ... 2815
Otra por la que se nombran Maestros para unidades escolares de enseñanza especial a propuesta de Consejos Escolares Primarios ... 2816
Otra por la que se nombran Maestros para Escuelas dependientes de Consejos Escolares Primarios ... 2816

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden sobre cambio de destino y nombramiento de cargo a favor de don Carlos Mestres Gimperá ... 2817
Otras sobre prórroga y nuevos nombramientos de personal docente en Centros de enseñanza de la Dirección General que se citan ... 2817
Otras por las que se nombra profesorado para los Conservatorios de Música de Córdoba, Madrid, Murcia, Sevilla y Valencia ... 2818
Otras nombrando profesorado para las Escuelas de Bellas Artes de Sevilla y Barcelona ... 2819
Otras concediendo la excedencia voluntaria a los señores que se indican ... 2819
Otras por las que se concede licencia a los señores que se mencionan ... 2820

Lunes 27 de noviembre - Núm. 95

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Carlos López Bustos, don Rafael Manzano Martos y don Aurelio Gómez de los Terreros Sánchez ... 2834

Oficina Central

Delegado. Nombramiento.—Orden por la que se nombra Delegado administrativo provincial en Las Palmas a don Vicente María Hernández Jiménez ... 2834

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar adscritos a este Departamento que se relacionan ... 2834
Otra por la que se declara en situación de jubilación voluntaria a don Francisco Guillén Maldonado ... 2834

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican ... 2835

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes sobre incorporación y habilitación en España de títulos académicos correspondientes a los señores que se expresan ... 2837

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Oviedo y de la Iglesia, de Pamplona ... 2838

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resolución por la que se concede ascenso por quinquenio a don José Clemente Lalueza ...
Resoluciones concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a los señores que se indican ... 2838

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Centros docentes.—Resoluciones por las que se aprueba el nombramiento de Directoras pedagógicas y profesorado para Colegios de primera enseñanza que se cita ... 2839

Jueves 30 de noviembre - Núm. 96

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Resolución relativa a las Jornadas de Estudio sobre mecanización y automación autorizadas por Orden ministerial de 3 de noviembre de 1967 ... 2869

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Pagadores. Nombramiento.—Ordenes por las que se nombran Pagadores interinos de las provincias de Las Palmas y Almería a los funcionarios que se citan ... 2870

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican ... 2870
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por doña Clarisa Millán García y don Carlos Tello Fernández ... 2872

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan estudios a los señores que se expresan ... 2873

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cursos monográficos.—Ordenes por las que se autoriza la implantación de los que se indican en las Universidades de Barcelona, Granada, La Laguna, Santiago y Zaragoza ... 2874
Cargos académicos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de La Laguna de los señores don Emilio Lledó Iñigo y don Gregorio Salvador Caja, respectivamente ... 2875
Otras de cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao de los señores don Teodoro Flores Gómez y don Vicente Lozano López, respectivamente ... 2875
Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Barcelona de los señores don Antonio Serra Ramoneda y don Jaime Gil Aluja, respectivamente ... 2875
Otras de cese y nombramiento de Secretario de la Facultad de Derecho de Oviedo de los señores don Fernando Valdés-Hevia y Vigil-Escalera y don Juan Luis de la Vallina Velarde ... 2876
Otra referente al cargo que se cita del Secretariado de Publicaciones, Intercambio Científico y Extensión Universitaria de la Universidad de Madrid ... 2876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director del Instituto Técnico de Ejea de los Caballeros a don José Martínez Lázaro ... 2876
Otras por las que se nombran Vicedirectores, Interventores y Vicesecretarios de Institutos Nacionales a los señores que se relacionan ... 2876
Otras sobre nombramiento de Inspectores diocesanos de Enseñanza Media a favor de los señores que se expresan ... 2876

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Interventor de la Escuela de Ingeniería Técnica de Minas de Almadén a don Carmelo Calvo González 2877
Otra por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas a don José Carracedo del Rey 2878
Otra por la que se nombra Secretario de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos a don Antonio Saiz de Isasi 2878
Otra por la que se nombra Subdirector de la Escuela de Ingeniería Técnica Minera de Huelva, a don José Antonio Beotegui Moreno 2878
Otras de cese y nombramiento de la Escuela de Ingeniería Técnica Industrial de Linares de don Fernando Sánchez-Gerona González y don Francisco Fernández Ruiz, respectivamente 2878

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Centros docentes.—Orden por la que se rectifican errores materiales en disposiciones ministeriales de creación, supresión y traslado de Escuelas nacionales 2878
Servicios docentes.—Resoluciones concediendo licencia a las auxiliares femeninos de servicios docentes que se citan 2879

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvención.—Orden por la que se concede al excelentísimo Ayuntamiento de Bilbao para la construcción de edificios escolares, salón de actos, otras dependencias y vivienda 2879

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Orden por la que se publica la lista de aprobados en los cursos de Pedagogía terapéutica de las Escuelas Normales de Barcelona y Sevilla 2880
Exámenes extraordinarios.—Orden por la que se convocan para el próximo mes de enero para alumnos de Escuelas Normales 2880

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Exposición Nacional.—Orden por la que se convoca la de Bellas Artes, año 1968 2880
Otra señalando plazos y horas de presentación de obras con destino a la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968 2880

Lunes 4 de diciembre - Núm. 97

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Jornadas de estudio.—Orden por la que se publica la relación de participantes en las jornadas de estudio sobre mecanización convocadas con fecha 21 de noviembre último 2891
Delegados administrativos.—Resolución por la que se convoca reunión general de Delegados administrativos provinciales del Ministerio para los días 20 y 22 del actual. 2891

Sección de Personal

Personal. Cargos.—Orden por la que se dispone el cese de don Rafael Pardo Suárez en el cargo de Inspector central de Servicios Administrativos 2891
Otra sobre nombramiento de Inspector central de Servicios Administrativos de don Víctor Romanos Gonzalo. 2892
Otra por la que se dispone el cese de don Víctor Romanos Gonzalo en el cargo de Jefe de la Oficina Central de la Oficialía Mayor 2892
Otra sobre nombramiento de Oficial Mayor-Jefe de los Servicios Administrativos del Consejo Nacional de Educación de don César Prieto Castro 2892
Otra sobre cese en el cargo de Secretario del Patronato de Casas para Funcionarios de don César Prieto de Castro 2892
Orden sobre nombramiento de Jefe de Sección de don Mariano Sanz Royo 2892
Otra sobre cese de Jefe de Sección de don Mariano Sanz Royo 2892
Otra sobre nombramiento de Jefe de la Sección de Asuntos Económicos y Régimen Interior de don José Luis Ortega González 2892
Otra sobre nombramiento de Jefe de Sección de doña María de la Concepción Mendicuti Serra 2892
Otra sobre encargo de jefatura de Sección a don Mariano Sanz Royo 2892
Otra sobre nombramiento de Jefe de Sección de don Eduardo Fernández Moreno 2893

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2893

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 2898

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden referente a las dotaciones de las cátedras que se citan 2899
Otra referente a las cátedras que se citan de la Universidad de Santiago 2899
Otra por la que se aprueban los compromisos de dedicación exclusiva a la Universidad con los Catedráticos que se relacionan 2899
Otra dando de baja en el régimen de dedicación exclusiva a don Rafael Saraza Ortiz 2900
Otras disponiendo la jubilación de los Catedráticos de Universidad que se expresan 2900
Otras por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se mencionan 2900

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Directores espirituales.—Orden por la que se nombra a los señores que se relacionan para Institutos Nacionales y Secciones Delegadas de Enseñanza Media ... 2901

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resoluciones por las que se nombran Secretario y Administrador interinos de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo a don Secundino García Ferreiro y don José Campos Gil, respectivamente 2902

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Organismos oficiales que se citan para la construcción de edificios escolares y viviendas 2902
Otras por las que se disponen libramientos a las Instituciones religiosas que se expresan para subvenciones de obras escolares y viviendas para el profesorado ... 2903

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros nacionales que se relacionan 2904

Sección de Servicios Económicos Especiales

Ayudas a subnormales.—Resolución por la que se conceden con destino a la educación de niños y jóvenes con deficiencias e inadaptaciones que se relacionan en Centros de educación especial 2905

Jueves 7 de diciembre - Núm. 98

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2954

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan 2957

Otras concediendo prórroga de nombramiento a los Profesores adjuntos de Universidad que se mencionan ... 2957

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesores numerarios interinos de Religión de Institutos y Secciones Delegadas de Enseñanza Media a los señores que se relacionan 2958

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se autoriza como Centro especializado para el curso preuniversitario al Colegio «Fomento de Centros de Enseñanza», de Madrid 2959

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Subdirector interino de la Escuela de Ingeniería Técnica Agrícola de Lugo a don Odón Luis Abad Flores. 2960

Otra nombrando Secretario interino de la Escuela de Arquitectos Técnicos de Sevilla a don Juan Manuel Macías-Hidalgo Saavedra 2960

Personal docente.—Resolución por la que se declara jubilado por edad reglamentaria a don Sebastián Martín-Neda y Díaz Llanos 2960

Otra concediendo la excedencia voluntaria en su cargo a don Enrique Monzón Baño 2960

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se dispone el libramiento de las subvenciones que se citan a las Instituciones que se expresan para la construcción de aulas escolares 2960

Sección de Inspección e Incidencias del Magisterio

Inspectores. Trienios.—Resolución por la que se asciende por trienios a los Inspectores de Enseñanza Primaria que se relacionan 2961

Sección de Servicios Económicos Especiales

Comedores escolares.—Orden por la que se dispone la distribución del crédito que se cita para subvención a la Jefatura Central del SEANT 2961

Rectificación de la Orden por la que se distribuyen ayudas de comedores para el curso 1967-68 2961

Lunes 11 de diciembre - Núm. 99

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Personal administrativo.—Orden por la que se adjudica destino a los funcionarios del Cuerpo General Auxiliar nombrados en virtud de oposición, turno restringido. 2986

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 2988

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se acepta la renuncia a su cargo de Profesor adjunto que presentan los señores que se citan 2992

Otras sobre adscripción de enseñanzas a plazas de Profesores adjuntos en la Universidad de Madrid 2992

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesores adjuntos interinos de Religión de Institutos de Enseñanza Media a los señores que se relacionan ... 2992

Otra por la que se nombran Profesoras de Escuelas de Hogar de Institutos de Enseñanza Media a las señoras que se expresan 2993

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

Centros docentes.—Orden por la que se dan por recibidas las obras de saneamiento del campo de prácticas del Instituto Técnico de Betanzos (La Coruña) 2993

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Profesorado. Cargos.—Resolución por la que se nombra Vicedirector-jefe de estudios de la Escuela de Comercio de San Sebastián a don José María Andrés García ... 2993

Otra relativa al cargo de Administrador de la Escuela de Comercio de Las Palmas 2994

Personal docente.—Resolución por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a don Bartolomé Escandell Bonet 2994

Otras relativas a Profesores especiales de la Escuela de Comercio de Vitoria 2994

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se concede puntuación por actividades complementarias en la Escuela a los Maestros nacionales que se relacionan 2994

Sección de Servicios Económicos Especiales

Escuelas-Hogar. Créditos.—Resolución por la que se distribuye el crédito que se especifica entre alumnos de Escuelas-Hogar, para el curso escolar 1967-68 3005

Jueves 14 de diciembre - Núm. 100

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Jornadas de estudio.—Orden sobre ampliación de los miembros de una de las ponencias, así como inclusión de nuevos participantes 3014

Orden por la que señala el lugar, horario y modo de trabajo de las jornadas de estudio convocadas por Resolución de 21 de noviembre último 3014

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos administrativos.—Ordenes sobre cese y nombramiento en el cargo de administrador general de la Universidad de Salamanca, de los señores don Pablo Beltrán de Heredia y Onís y don Luis Sánchez Granjel, respectivamente 3014

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Centro docente.—Orden por la que se autoriza la instalación y apertura del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto «Liceo Español», en París 3014

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Orden por la que se nombra personal docente interino para varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 3014

Lunes 18 de diciembre - Núm. 101

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Jornadas de estudio.—Resolución por la que se publica la composición del Comité de Honor de las Jornadas de Estudio sobre Mecanización y Automación 3117

Cancillería y Protocolo

Condecoraciones.—Ordenes por las que se concede el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don Manuel Cardenal Iracheta y a doña Rosario Alcántara Montalvo 3117

Oficina Central

Funcionarios. Cargos.—Resolución por la que se nombra secretaria de la Delegación Administrativa de Las Palmas a doña María Estrella Doreste Abréu 3117

Sección del Presupuesto y Programación Económica

Habilitados. Nombramiento. — Resolución por la que se nombra a los señores que se relacionan habilitados de los Centros dependientes del Departamento que se indican 3117

Sección de Recursos

Recursos de alzada.—Ordenes por las que se resuelven los interpuestos por los señores que se indican 3118
Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se mencionan 3119

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos

Libros de texto.—Orden por la que se aprueban para el Bachillerato las obras que se relacionan 3121

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Ordenes por las que se conceden los que se indican al Departamento de instalaciones y casas editoriales que se especifican, para la adquisición de libros con destino a centros de Enseñanza Media 3121

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente. Cursillos.—Resolución por la que se dan normas en relación con los cursillos de especialización en las modalidades C) y D) de la Enseñanza Primaria ... 3122

Jueves 21 de diciembre - Núm. 102

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Sección de Recursos

Recursos de reposición.—Ordenes por las que se resuelven los promovidos por los señores que se indican 3127

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se expresan 3128

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cargos académicos.—Ordenes sobre cese y nombramiento de Vicedecano de la Facultad de Derecho de Salamanca de los señores don Pablo Beltrán de Heredia Onís y don Francisco Tomás Valiente, respectivamente 3130
Personal docente.—Orden referente al Catedrático de la Universidad de Madrid don Agustín Bullón Ramírez. 3130
Otra sobre adscripción de enseñanzas a una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Farmacia de Madrid. 3130
Otras por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se indican 3130

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Económica de Enseñanza Media

Créditos.—Ordenes por las que se distribuyen los que se especifican para la adquisición de libros con destino a centros de Enseñanza Media 3131
Otras concediendo créditos por gastos de traslado del personal docente que se expresa 3132

Sección de Colegios no Estatales de Enseñanza Media

Centros docentes.—Ordenes sobre adscripción de los Colegios que se citan de Barcelona y Orihuela (Alicante). 3132
Recurso.—Orden por la que se publica la sentencia del Tribunal Supremo sobre recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias, de Madrid 3133

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Centros docentes.—Orden por la que se distribuye crédito para atenciones de las Escuelas de Comercio de Ceuta y Melilla 3133
Personal docente.—Orden por la que se aprueba el expediente de oposiciones a cátedras de «Análisis matemático» de Escuelas de Comercio 3133
Otras por las que se concede la excedencia voluntaria a don Valentín Guerra Clemente y a don Alfonso Melitón Rodríguez Rodríguez 3133

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Creación de Escuelas

Inspección médico-escolar.—Orden por la que se nombra Subinspector Jefe del Cuerpo Médico Escolar a don José Amaniel Domínguez 3134

Sección de Construcciones Escolares

Obras. Subvenciones.—Ordenes por las que se conceden a los Ayuntamientos de Córdoba, Gijón, Las Palmas de Gran Canaria y Diputación Provincial de Valencia. 3134

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Director de la Escuela Normal de Gerona a don Félix Casellas Casademont ... 3135

Resolución por la que se nombran Jefes de Estudios de las Escuelas Normales que se relacionan ... 3135

Personal docente.—Resolución sobre rectificación de apellidos de don Orlando Lamas Rivas ... 3135

Otras concediendo licencia al profesorado de Escuelas Normales que se cita ... 3135

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se nombran Maestros para Escuelas dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se indican ... 3136

Otra por la que se nombran Maestros para Escuelas de Enseñanza Especial dependientes de los Consejos Escolares Primarios que se expresan ... 3137

Otra por la que se concede el reingreso en el servicio activo de la enseñanza a los Maestros que se relacionan. 3137

Lunes 25 de diciembre - Núm. 103

SECRETARIA GENERAL TECNICA

Sección de Relaciones Exteriores

Estudios extranjeros.—Ordenes por las que se convalidan a los señores que se indican ... 3147

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Ordenes por las que se nombran Profesores adjuntos de Universidad a los señores que se expresan ... 3149

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Subvenciones.—Orden por la que se conceden con destino a la ampliación y creación de bibliotecas escolares en Centros de Enseñanza Primaria no Estatal que se citan ... 3150

Jueves 28 de diciembre - Núm. 104

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Personal docente.—Orden por la que se concede prórroga de nombramiento a don Ramón Franquesa Graner. 3198

Otra por la que se acepta la renuncia presentada por don José Peraza de Ayala al cargo de Profesor adjunto de Universidad ... 3198

Sección de Enseñanzas Universitarias

Personal docente.—Orden por la que se nombra Profesor de Formación Religiosa de la Universidad de Sevilla a don Manuel Trigo Campos ... 3198

Otra por la que se nombra Director de Formación Religiosa de la Universidad de Madrid a don José Luis Alonso González ... 3198

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se jubila por imposibilidad física a don Alberto María de Ochoa y Rivas. 3198

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección Primera de Personal de Enseñanza Media

Profesorado. Cargos.—Orden por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Teruel a doña María Simón Mangas ... 3198

Otras por las que se nombran Jefes de Estudio, Habilitado y Bibliotecaria de los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que se indican a los señores que se relacionan ... 3198

Sección Segunda de Personal de Enseñanza Media

Personal docente.—Orden por la que se nombran Profesoras de Escuelas de Hogar de Institutos Nacionales de Enseñanza Media a las señoras que se relacionan. 3199

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas Técnicas

Personal docente.—Resolución por la que se dividen en zonas las Escuelas Técnicas de Grado Medio y se designan los Catedráticos encargados de cada una de ellas. 3199

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Construcciones Escolares

Obras escolares.—Ordenes por las que se aprueban proyectos y presupuestos para la realización de obras en edificios escolares de enseñanza primaria que se citan ... 3200

Otra elevando a definitiva la adjudicación provisional de las obras de construcción de un Grupo Escolar en Las Palmas de Gran Canaria ... 3200

Otra sobre rectificación de la adjudicación definitiva de las obras de construcción de 10 escuelas y 11 viviendas para Maestros en Alfarnate (Málaga) ... 3201

Otras por las que se aprueba el gasto inherente a los de construcción de escuelas y viviendas para Maestros en las localidades que se expresan ... 3201

Otras disponiendo la devolución de fianzas a los contratistas de obras que se indican ... 3205

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Personal docente.—Resoluciones por las que se concede la excedencia a los Cátedraticas de la Escuela Normal de Córdoba que se citan ... 3206

Otra disponiendo la jubilación por edad reglamentaria de doña Isabel Terrer Delgado ... 3206

Otras de reconocimiento de quinquenios a los Profesores especiales de Escuelas Normales que se expresan ... 3206

Otra por la que se concede dispensa por defecto físico a don Estanislao Zamarro de Antonio ... 3207

Sección de Enseñanza Primaria no Estatal

Subvenciones.—Orden por la que se conceden para comedores escolares a los Centros no estatales de Enseñanza Primaria conforme al plan elaborado por el Servicio Escolar de Alimentación, Nutrición y Transportes ... 3207

INDICE DE LEYES, DECRETOS, ORDENES Y DEMAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ANUNCIOS OFICIALES QUE SE HAN PUBLICADO DURANTE EL CUARTO TRIMESTRE DE 1967 ... 3208

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Lunes 9 de octubre - Núm. 81

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Historia de América en la Edad Moderna y Contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla 2480
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican, vacantes en las Universidades de Madrid, Santiago, Oviedo, Valencia, Barcelona y Zaragoza 2480

Jueves 12 de octubre - Núm. 82

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de Zaragoza 2505
Otra por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de profesor adjunto de «Métodos de programación» de la Facultad de Ciencias de Madrid ... 2506

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resoluciones por las que se publican listas de señores admitidos y excluídos a los concursos de traslado que se indican 2507

Lunes 16 de octubre - Núm. 83

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Facultad de Filosofía y Letras de Sevilla 2530
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas que se indican de Profesores adjuntos en las Universidades de Madrid, Granada y Barcelona 2531

Jueves 19 de octubre - Núm. 84

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Facultades de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada 2567

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista de excluídos al concurso de traslado para cubrir vacantes existentes en varias Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2568

Lunes 23 de octubre - Núm. 85

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto de «Lengua árabe (primera cátedra)», de la Facultad de Filosofía y Letras de Granada 2595

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Personal docente.—Resolución por la que se declara excluído al único solicitante al concurso de traslado para vacantes de ayudantes de taller de Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2595

Jueves 26 de octubre - Núm. 86

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Oficina Central

Delegado. Concurso.—Orden por la que se anuncia a concurso la provisión de la plaza de Delegado administrativo del Departamento en la provincia de Segovia. 2618

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición las plazas que se indican de Profesores adjuntos en las Universidades de Barcelona y Madrid 2618

Lunes 30 de octubre - Núm. 87

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Conservador. Concurso.—Ordenes relativas al concurso de traslado convocado para una plaza de Conservador del Museo Arqueológico Provincial de Segovia 2646

Jueves 2 de noviembre - Núm. 88

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Barcelona, Granada y Sevilla 2666

Lunes 6 de noviembre - Núm. 89

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas que se indican de Profesores adjuntos en las Universidades de Salamanca y Sevilla 2683

Lunes 13 de noviembre - Núm. 91

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas que se indican de profesores adjuntos en las Universidades de Madrid, Oviedo y Valladolid 2726
Otra por la que se convocan a concurso-oposición turno libre plazas de profesores agregados que se relacionan de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se citan 2727

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Profesorado. Concurso.—Resolución por la que se convoca al previo de traslado la cátedra de Contabilidad de la Escuela de Comercio de Jaén 2728
Profesorado. Oposición.—Resolución por la que se abre nuevo plazo para opositar a las cátedras que se indican de Escuelas de Comercio 2729

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Profesorado. Oposiciones.—Ordenes por las que se nombran tribunales para las plazas convocadas de diversas especialidades en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos y en la Escuela de Cerámica de Manises 2729
Otras publicando relaciones de aspirantes a concursos para profesores que se detallan de centro de Bellas Artes. 2730

Sección de Museos, Exposiciones y Concursos

Conservador. Oposición.—Orden por la que se convoca para cubrir la plaza vacante en el Museo Etnológico Nacional 2732
Medalla conmemorativa. Concurso.—Orden por la que se anuncia para la selección del modelo que sirva para la confección de la Medalla Conmemorativa de la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1968 2733

Jueves 16 de noviembre - Núm. 92

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Antropología» de la Facultad de Ciencias de Madrid 2767
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Barcelona, Oviedo, Santiago y Zaragoza 2767

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PROFESIONAL

Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales

Profesoras de Hogar. Tribunales.—Orden aceptando renuncias y nombrando miembros sustitutos para los tribunales de convalidación del título de Profesoras de Hogar 2770

DIRECCION GENERAL DE BELLAS ARTES

Sección de Enseñanza y Fomento de las Bellas Artes

Profesorado. Concursos.—Resoluciones por las que se publican las relaciones de aspirantes a plazas de profesores de centros docentes dependientes de esta Dirección General, convocadas a concurso-oposición 2770
Concursos. Tribunales.—Resoluciones por las que se nombran tribunales para las plazas convocadas de diversas especialidades en Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos 2771

Lunes 20 de noviembre - Núm. 93

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Convocatorias.—Orden por la que se abre nuevo plazo para las oposiciones a la cátedra de «Derecho del Trabajo» de la Facultad de Derecho de Oviedo 2794
Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de Valladolid, Zaragoza, Santiago, Granada, Madrid, Valencia y Salamanca 2794
Otra por la que se convocan a concurso-oposición en turno restringido plazas de Profesores agregados de las Facultades de Ciencias, Farmacia y Filosofía y Letras de las Universidades que se citan 2797

BOLETIN OFICIAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Redacción - Administración - Venta

SECCION DE PUBLICACIONES
DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA

Alcalá, 34 - Teléf. 221 96 08 - MADRID (14)

	Pesetas
Suscripción anual	400
Número suelto	6
Número atrasado	8
Número especial	10

Jueves 23 de noviembre - Núm. 94

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se citan en las Universidades de La Laguna, Barcelona, Valladolid y Madrid 2820

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Cátedras. Oposiciones.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras que se especifican en las Escuelas Técnicas Superiores de Arquitectura de Madrid, Barcelona y Sevilla; de Ingenieros de Minas, de Oviedo; de Caminos, Canales y Puertos, de Madrid; de Ingenieros industriales, de Tarrasa 2821

Lunes 27 de noviembre - Núm. 95

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Cátedra. Concurso.—Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Química Inorgánica», de la Facuutad de Farmacia de Granada 2842

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Cátedras. Oposiciones.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes que se indican en las Escuelas Técnicas Superiores de Ingenieros de Minas de Oviedo, Ingenieros Navales e Ingenieros Aeronáuticos de Madrid 2842

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Enseñanzas del Magisterio

Maestros. Cursillos.—Resolución por la que se dispone la publicación de las listas de aspirantes a los cursillos para la especialización, grupos C) y D) 2846

Lunes 4 de diciembre - Núm. 97

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición, turnos restringido y libre, plazas de Profesores agregados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid 2948

Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se citan en la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia y en la Facultad de Ciencias de Salamanca 2950

Jueves 7 de diciembre - Núm. 98

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resolución por la que se convoca a concurso de traslado la cátedra de «Derecho romano», de la Facultad de Derecho de Zaragoza 2962

Resoluciones por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Madrid, Barcelona, Murcia y Salamanca 2962

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publican las vacantes a proveer en el concurso general de traslado del Magisterio Nacional Primario 2965

Lunes 11 de diciembre - Núm. 99

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Ordenes por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se indican en las Universidades de Madrid, Murcia y Sevilla 3006

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA TECNICA SUPERIOR

Sección de Escuelas Técnicas

Cátedras. Oposiciones.—Ordenes por las que se convocan a oposición cátedras vacantes que se citan en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Montes 3008

Jueves 14 de diciembre - Núm. 100

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Provisión de Escuelas

Personal docente.—Resolución por la que se publica la lista de aspirantes a las oposiciones de Maestros y Maestras para ingreso en el Magisterio Nacional Primario 3015

Jueves 21 de diciembre - Núm. 102

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Sección de Universidades

Profesorado. Concursos.—Resoluciones por las que se convoca a concurso de traslado la cátedra primera de «Teoría Económica», de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de las Universidades de Valencia y Santiago 3138

Otras por las que se convocan a concurso-oposición plazas de Profesores adjuntos que se especifican en las Universidades de La Laguna, Granada y Zaragoza. 3138

Lunes 25 de diciembre - Núm. 103

SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Oficialía Mayor

Oficina Central

Delegado administrativo.—Orden por la que se anuncia concurso para la provisión de las plazas de Murcia y Huelva 3194

OTRAS CONVOCATORIAS Y ANUNCIOS OFICIALES

Lunes 9 de octubre - Núm. 81

Patronato de Casas para Funcionarios

Convocatorias de concurso para la adjudicación de viviendas en Cartagena y Barcelona 2484

Jueves 12 de octubre - Núm. 82

Patronato de Casas para Funcionarios

Convocatoria de concurso para la adjudicación de una vivienda en Madrid 2507

Lunes 30 de octubre - Núm. 87

MUTUALIDAD GENERAL DE PREVISIÓN SOCIAL.—Relación de prestaciones reconocidas por la Junta de gobierno en la sesión del día 19 de octubre último 2646
ANUNCIO.—III Curso sobre «Técnicas de Administración de la Educación» 2647

Lunes 13 de noviembre - Núm. 91

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA MEDIA

Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media

Subasta. Anuncio.—Para la adjudicación de las obras de construcción de los talleres del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Ecija (Sevilla) 2734

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA

Sección de Servicios Económicos Especiales

Permanencias. Convocatoria.—Resolución por la que se convoca la aadjudicación de ayudas para asistencia a permanencias, curso 1967-68 2734
Real Academia Española.—«Premio Alvarez Quintero».—Convocatoria 2740
Real Academia Española.—«Premio Fastenrath». Convocatoria 2740

Jueves 23 de noviembre - Núm. 94

FUNDACIÓN ALFONSO MARTÍN ESCUDERO.—Convocatoria de concurso para tesis doctorales 2830
PREMIO FUNDACIÓN RIVADENEIRA.—Convocatoria de concurso 2830
PREMIO EXTRAORDINARIO DE LA FUNDACIÓN CONDE DE CARTAGENA.—Convocatoria de concurso 2831

Lunes 27 de noviembre - Núm. 95

Oficialía Mayor

Sección de Personal

Anuncio sobre plazo de presentación de las declaraciones de Ayuda Familiar 2863

Patronato de Casas para Funcionarios

Convocatoria de concurso para la adjudicación de tres viviendas en Cartagena 2863

Lunes 18 de diciembre - Núm. 101

Oposiciones a premios nacionales de Bachillerato.—Convocatoria 3124
Colegio Regional de Sordomudos del Distrito Universitario de Santiago.—Anuncio 3124

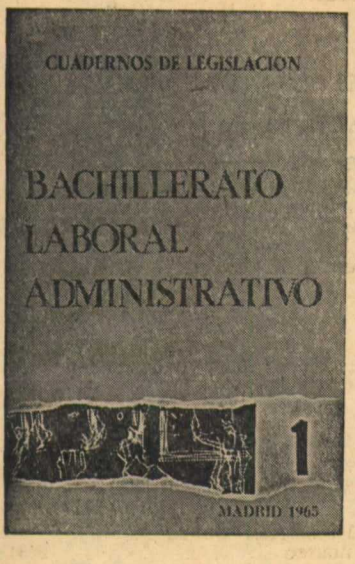
COLECCION DE DISPOSICIONES DOCENTES

1. ORDENACION UNIVERSITARIA
84 páginas. - Precio: 25 pesetas

2. PROVISION DE CATEDRAS
164 páginas. - Precio: 30 pesetas

PUBLICACIONES DE EDUCACION Y CIENCIA

CUADERNOS DE LEGISLACION





TÍTULOS PUBLICADOS:

1. *Bachillerato Laboral Administrativo.*—312 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
2. *Enseñanza Media.* Disposiciones fundamentales.—111 páginas. 50 pesetas. (2.ª edición.)
3. *Tasas y exacciones.*—120 páginas. 25 pesetas.
4. *Reglamentación de los centros no oficiales de Enseñanza Media.*—248 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
5. *Construcciones escolares.* Régimen jurídico administrativo.—338 páginas. 50 pesetas. (Segunda edición.)
6. *Enseñanza Media.* Legislación sobre alumnos.—(Segunda edición actualizada, en prensa.)
7. *Enseñanzas Técnicas.* Recopilación de disposiciones vigentes. (Segunda edición actualizada, en prensa.)
8. *Enseñanzas del Magisterio.* Disposiciones fundamentales.—288 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
9. *Protección y Seguridad Escolar.*—212 páginas. 40 pesetas. (Agotado.)
10. *Principio de igualdad de oportunidades. Fondo Nacional.*—140 páginas. 40 pesetas.
11. *Enseñanza Media.* Régimen económico de los Institutos Nacionales.—300 páginas. 60 pesetas.
12. *Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.*—136 páginas. 50 pesetas.
13. *Tesoro Artístico.*—303 páginas. 60 pesetas.
14. *Enseñanza Universitaria.*—364 páginas. 50 pesetas.
15. *Escuelas Superiores de Bellas Artes.*—178 páginas. 50 pesetas.
16. *Ayudantes Técnicos Sanitarios.* 272 páginas. 60 pesetas.

C. L.

PUBLICACIONES
DE
EDUCACION
Y CIENCIA

Los centros docentes y el profesorado tendrán una rebaja del 20 por 100 sobre el precio marcado en cada libro







MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA - SECCION DE PUBLICACIONES - ALCALA, 34. MADRID (14)



NACIMIENTO
Tabla de Pedro Berruguete

Al principio era el Verbo,
y el Verbo estaba en Dios,
y el Verbo era Dios.

(San Juan, I, 1.)

Publicaciones de Educación y Ciencia
le desea feliz Navidad y próspero año 1968